PROCESSO
FORMADO DE ORDEN
DEL REY N. SEÑOR
POR
LA JUNTA DE GENERALES,
que S. M. se ha dignado nombrar à este fin,

SOBRE

LA CONDUCTA, QUE TUVIERON EN LA DEFENSA, Capitulacion, Pérdida, y Rendicion de la Plaza de la Habana, y Esquadra, que se hallaba en su Puerto,

El Mariscàl de Campo Don Juan de Prado, Governador de la referida Plaza, y Capitan General de aquella Isla de Cuba,
El Gefe de Esquadra Marquès del Real Transporte, Comandante de dicha Esquadra,
El Theniente General Conde de Superunda,
El Mariscàl de Campo Don Diego Tabares,
El Coronèl Don Dionisio Solèr, Theniente de Rey de la Plaza,
El Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina,
El Coronèl del Regimiento Fixo de ella D. Alexandro de Arroyo,
El Coronèl Don Balthasar Ricaud de Tirgale, Ingeniero en Gefe,
El Coronèl de Dragones de Edimbourg Don Carlos Caro, Comandante de las Tropas del Campo,
El Theniente Coronèl Don Antonio Remirez de Estenòz, Sargento Mayor de la Plaza,
El Capitan de Artillerìa Don Joseph Crel de la Hoz, Comandante de ésta en la misma,
Y el Capitan de Infanterìa Don Joseph Garcia Gago, Secretario del Governador, y de la referida Junta de la Habana.

Impresso en Madrid, en virtud de Real Orden, en la Imprenta de Juan de San Martin. Años de 1763. y 1764.

JUNTA DE GENERALES
NOMBRADA POR SU MAGESTAD
PARA EL CONOCIMIENTO
DE ESTE PROCESSO.

PRESIDENTE.

El Excelentissimo Señor Conde de Aranda, Capitan General.

VOCALES.

El Excmo. Señor Marquès de Ceballos, Theniente General.
El Excmo. Señor Conde de Vega-Florida, Theniente General de Marina.
El Excmo. Señor Duque de Granada de Ega, Theniente General.
El Excmo. Señor Marquès de Sipli, Theniente General.
El Señor Don Diego Manrique, Mariscàl de Campo.
El Señor Don Jorge Juan, Gefe de Esquadra.

FISCAL.

El Señor Don Manuel de Craywinckel, Capitan de Reales Guardias de Infanterìa walonas, Coronèl.

SECRETARIOS.

Don Diego Bergaña, Theniente Coronèl.
Don Juan Treviño, segundo Theniente de Reales Guardias de Infanterìa Españolas, Capitan.

RELATOR.

Don Pedro Muñòz de la Torre, que lo es del Supremo Consejo de Guerra.

COLOCACION DE LAS PIEZAS, que contiene este Processo.

Nom-

Se-

ADVERTENCIAS.

1.ª

Prevista la magnitud de este Processo, y el mucho tiempo, que habia de consumirse en su actuacion, segun lo que apareciò desde el principio; y con el deseo de facilitar por quantos medios fuesse posible su expedicion, y alivio con el de la brevedad en su actual estado à los Individuos comprehendidos en èl: se determinò, que se fuessen imprimiendo las Piezas, y Documentos, de que se compone, al tiempo de la actuacion de aquellas, y que estos se presentaban, remitian, y agregaban al mismo Processo. Este metodo, con que efectivamente se ha facilitado la brevedad para su conclusion, ha trahido algunos inconvenientes, que, aunque considerados desde luego, no se atendieron por conseguir el principal fin.

Es el primero, que la precisa atencion à la actuacion, à la multitud de especies, que concurrian à un mismo tiempo para toda ella, y à la celeridad con que era preciso corriesse la Prensa para conseguir el fin propuesto, no dexaban arbitrio à la mas exacta, pausada, y prolixa correccion; y assi no serà estraño, que se noten algunos materiales defectos.

El segundo, que, como no se ha tenido presente todo el original à un mismo tiempo, sino por piezas, no se ha podido, por consiguiente, darle mas regular coordinacion, que tal vez, se habria executado en su vista, y con inteligencia completa de èl.

El tercero, que por la misma causa faltaràn algunas notas remissivas, que facilitarian el conocimiento de la relacion, que tienen reciprocamente entre sì las Piezas, y Documentos.

Y el quarto, que no ha sido possible dàr al todo del Processo la correspondiente, y seguida foliatura, sino à cada Pieza la suya.

2.ª

Que, quando el Señor Fiscàl presentò sus dos primeros Alegatos (Pieza 14.) aùn no habia acordado la Junta, que no se hiciera uso de las Representaciones hechas à S. M. por varios Particulares de la Habana, ni de las Notas, que se hallan à las margenes de algunas de las Cartas escritas por el Governador Don Juan de Prado à Don Juan Ignacio Madariaga, quien las ha presentado; y por esta causa cita aquellas en sus dos primeros Alegatos, aunque

que no se hallan impressas, y se refiere à algunas de estas, como en particular se advierte en el segundo, folios 27. y 30. Numeros 12. y 14. de los que contiene respectivos à toda la Junta de la Habana, no obstante que no se hacemencion de dichas Notas en el extracto de las referidas Cartas.

3.ª

Y que no ha tenido la Junta por conveniente, ni necessario hacer gravar los Mapas, y Planos, que se han tenido presentes en esta actuacion, por estár los Señores Vocales bien instruidos de ellos, y haberse manifestado à los mismos Interessados, è instruidose tambien à su satisfaccion.

REA-



REALES ORDENES, DECRETO, Y RESOLUCIONES comunicadas para la formacion de la Junta de Generales, è Instruccion de este Processo, assi en el principio, como en el progresso de la sustanciacion de èl, y noticia de la remission de Documentos hecha al mismo fin por la Via Reservada de las Indias.

Num. 1.

REAL ORDEN DE 23. DE FEBRERO DE 1763. PARA LA FORmacion de la Junta, y del Processo.

„ EXcelentissimo Señor: Habiendo resuelto el Rey se examine en Junta de Ge„ nerales de Exercito, y Marina lo acaecido en el Sitio, y Rendicion de la „ Plaza de la Habana, y sus Castillos, con la pèrdida de Navios, y demàs in„ cidentes, y la Conducta, y Disposiciones de sus Gefes, y Oficiales, haciendoles los „ Cargos, que les resulten, y oyendo sus excepciones: ha nombrado S. M. à V. E. pa„ ra que la presida, y destinado para que la compongan à los Thenientes Generales, „ Marquès de Ceballos, Conde de Vega-Florida, Duque de Granada de Ega, y Ma„ riscales de Campo, Marquès de Sipli, Don Diego Manrique, y Don Jorge Juan. „ A estos Generales se passan los correspondientes Avisos, para que concurran en Ca„ sa de V. E. à la hora, y dias que les cite; y habiendo una indisposicion detenido „ en Galicia al Conde de Vega-Florida, no ha de ser impedimento su retardo para el „ principio, y seguimiento de esta Causa.

„ Por lo que à ella conduce, acompañan à este Papel los Diarios, que han pre„ sentado al Rey el Governador Don Juan de Prado, y Comandante de la Esquadra „ Marquès del Real Transporte, con los Documentos que refiere su indice; y junta„ mente diferentes Cartas, dirigidas à S. M. por varias personas de la Habana, à fin „ de que de ellas haga la Junta el uso, que le parezca.

„ Para que puedan ser oìdos los Oficiales, que concurrieron en las Juntas, en „ que se acordaron las mas essenciales deliberaciones, ha mandado S. M. venir à esta „ Corte al Theniente de Rey Don Dionysio Solèr, Sargento Mayor Don Antonio „ Remirez de Estenòz, Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, Coronèl del Regi„ miento Fixo Don Alexandro Arroyo, y el Capitan de Navio Don Juan Antonio de „ la Colina.

„ Y à fin de que la Junta estè enterada de las Ordenes dadas à Don Juan de Pra„ do antes, y despues de la declarada Guerra, Avisos, y Socorros, acompaña à este „ Papel una Nota, que lo comprehende, y las Copias de las Ordenes, que se citan. „ Y si la actuacion del Processo pidiesse otros Documentos, que paren en esta Via

A „ Re-

„ Reſervada, ò el examen de otros Oficiales de los que ſe hallaron en el Sitio, podrà V. E. aviſarmelo, à fin de providenciar uno, y otro. Dios guarde à V. E. muchos años. Buen-Retiro 23. de Febrero de 1763. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Conde de Aranda.*

Num. 2.

NOTA CITADA EN EL PAPEL ANTECEDENTE.

„ Mereciendo al Rey particular atencion el poner las Plazas de America en el mejor eſtado, en quanto permita ſu numero, y diſtancia, conſiderò ſu Mageſtad como mas importante la de la Habana; y enterandoſe de los varios Proyectos, que ſe habian hecho, diſcordando en qual fueſſe mas preferente, ſi fortificar la Ciudad, ò la Montaña de la Cabaña, que la domìna, nombrado que fuè el Mariſcal de Campo Don Juan de Prado por Governador, y Capitan General de aquella Isla, reſolviò S. M. le acompañaſſen dos buenos Ingenieros, y dexò à el pràctico examen de aquel General, y eſtos Oficiales la eleccion de la Fortificacion, que fueſſe mas conveniente, encargando à Don Juan de Prado la importancia de ſu brevedad; y que, enviando el Plano para la aprobacion de S. M. aprovechaſſen deſde luego el tiempo en el acopio de materiales.

„ Con fecha de 27. de Febrero de 1761. ſe previno al expreſſado Prado, no eſperaſſe à el envio del Plano, y aprobacion para dàr principio, y continuar con actividad la Fortificacion que huvieſſen deliberado; à que contextò en data de 3. de Julio ſiguiente, manifeſtando la preferencia dada à la Fortificacion de la Cabaña, que ſe emprehenderia immediatamente.

„ Siendo la dotacion de Tropa arreglada, conſiderada para aquella Plaza, un Regimiento compueſto de quatro Batallones de à quinientos y quarenta hombres, de que ſe ſuponia empleado uno en los Deſtacamentos de Cuba, y Florida; quatro Compañias de Dragones de à 65. y una de Artilleros de 170. determinò S. M. enviar de refuerzo, con ſeis Navios de Guerra (que compuſieron, con los que allà habia, una Eſquadra de trece de Linea) los ſegundos Batallones de Eſpaña, y Aragon, que dexaron dos Compañias en Puerto-Rico, y tres en Cuba; y noticiando Don Juan de Prado la llegada de eſta Tropa en Carta de 8. de Julio de 61. manifeſtò la debilidad de las Compañias de Dragones de aquella Plaza, ſiendo eſta Tropa la primera, conque ſe debia contar para retirar los Enemigos, y cubrir las Eſquadras de la Caballerìa del Campo: añadiendo en eſte concepto, que, ſi los empeños anunciados ſe eſtrechaſſen à algun rompimiento, ſerìa preciſo, que con la mayor anticipacion ſe le enviaſſen 200. Dragones, y por ſu Comandante à Don Carlos Caro, y otro Oficial con el miſmo deſtino para las Compañias de Artilleros.

„ Mandò S. M. apenas ſe recibiò eſta Carta, embarcar el Regimiento de Dragones de Edimbourg, y tambien ſe enviaron parte de las Herramientas, y Uti-

„ les,

„ les, que con fecha de 1. de Marzo se habian pedido; de cuyo arribo à Cuba „ avisò el mencionado Prado con fecha de 24. de Enero de 62.

„ En 3. de Octubre del referido año de 61. se le advirtiò, que aunque el Rey, „ deseoso de la Paz, por precaber à sus amados Vassallos de los quebrantos que les „ atrahe siempre la Guerra, habia procurado, y procuraba sostener sus Derechos con „ la Inglaterra por medio de amistosa negociacion; no pudiendo assegurarse de igual „ buena fee en aquella Corona: queria S. M. se procediesse con esta desconfianza „ para la precaucion, assi por sus Governadores, como por los Comandantes de Es- „ quadras, estando con tanto cuidado como si fuesse en tiempo de Guerra decla- „ rada; pero sin dàr principio à hostilidad, sin que mediasse la seguridad de haberse „ practicado por ellos; à que contextò en fecha de 1. de Febrero de 1762.

„ Declarado el Rompimiento con los Ingleses, se despacharon duplicados Avi- „ sos à toda la America; y aunque el primero, en que se dirigian los Pliegos de la „ Habana, fuè apressado por los Ingleses antes de llegar à aquella Isla, logrò el Ca- „ pitan del mismo Aviso, por varios incidentes, entrar en Cuba el dia 12. de Fe- „ brero, y bien que sin los Pliegos, que habia arrojado al agua, se supo por èl el „ essencial assunto del Rompimiento con los Ingleses: de que, passada la noticia à „ la Habana, con copia del Capitulo de Gaceta de esta Corte de 15. de Diciem- „ bre, convocò en su consecuencia el Governador Don Juan de Prado à una Jun- „ ta el dia 27. de Febrero, en que se acordaron varias providencias.

„ Succesivo à este Aviso fueron otros de continuar los Ingleses sus hostilida- „ des, y de la mas essencial en la Presa de la Fragata del Rey la Ventura, des- „ pues de un recio Combate, de que diò quenta el Governador en Cartas de Mayo.

ADVERTENCIAS.

1. Que las copias de las Ordenes, que se citan en la Nota antecedente, remiti- das con ella por el Señor Don Julian de Arriaga, se hallan impressas en la Pieza en que se contienen las demàs, con expresion todas de su remision, ò presentacion en este Processo; y que sucede lo mismo respectivamente en quanto à los Dia- rios, è Instrumentos que les acompañaron, y se citan en el Papel.

2. Que las diferentes Cartas dirigidas à S. M. por varias personas de la Habana, y remitidas al Señor Presidente, para que la Junta hiciera uso de ellas, no se impri- men, respecto à no haber hallado por conveniente valerse de sus contenidos, en con- sideracion à lo dudosas, y parciales, que pueden ser sus explicaciones en perjuicio de los Interessados, contra quienes se extendieron; y por tanto, aunque se citan en los dos primeros Alegatos Fiscales como Documentos comprobantes, han resuelto los Señores Vocales de la Junta, que no se haga uso alguno de los expressados Docu- mentos.

Num. 3.

REAL DECRETO, QUE EXPLICA LAS FACULTADES CONQUE quiere S. M. que proceda la Junta en este Processo; y el Papel de su remission.

PAPEL.

„ Excelentissimo Señor: Por el adjunto Decreto comprehenderà V. E. lo que el „ Rey ha resuelto, en vista de la Representacion de V. E. de 14. del passado, sobre „ las facultades con que debe obrar la Junta de Generales, que se tiene en la Posada „ de V. E. en assunto à el successo de la Habana: y lo participo à V. E. para su in- „ teligencia. Dios guarde à V. E. muchos años. Buen-Retiro 15. de Septiembre de „ 1763. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Conde de Aranda.*

Real Decreto.

„ PARA que la Junta de Generales, que por mi Orden de veinte y „ tres de Febrero de este año, comunicada à el Conde de Aranda, „ su Presidente, mandè formar, à fin de que procediesse à la averigua- „ cion de lo acaecido en el Sitio, y Rendicion de la Plaza de la Habana, „ y sus Castillos, con la pèrdida de Navios, y demàs Incidentes, y la Con- „ ducta, y disposiciones de sus Gefes, y Oficiales, se halle entendida de las „ facultades conque debe obrar: Declaro, ser mi Real animo, tenga las „ que competen à un formal Consejo de Guerra, que difinitivamente de- „ termine la Causa, consultandome su Sentencia; dispensando, como dis- „ penso, qualquiera formalidad legal, que pudiera ser necessaria. Tendràse „ entendido en la expressada Junta para su observancia. „ *Señalado de la Real Mano.*

„ En San Ildefonso à 14. de Septiembre de 1763.

„ Al Conde de Aranda.

Num. 4.

NOMBRAMIENTOS DE FISCAL, SECRETARIOS, Y RELATOR.

DE FISCAL.

„ Excelentissimo Señor: Habiendo hecho presente al Rey el Papel de V. E. de „ 2. del corriente, en que participa, haberse acordado en la Junta, ser necessario „ añadir un Fiscal Militar, ò constituirse cada Vocal en esta calidad, para formar los „ Cargos, que resulten al Governador, y demàs comprehendidos en el sucesso de la „ Habana: Ha resuelto S. M. nombrar por Fiscal al Capitan de Guardias Walonas

„ Don

„ Don Manuel de Crayvinckel, y quiere S. M. que este Fiscal, enterado de las Ordenes dadas al Governador de la Habana, y de todo lo concerniente à la Defensa de aquella Plaza, forme la minuta de los Cargos, que alcance deba hacer al referido Governador, y demàs encargados de la Defensa, los presente à los Individuos de la Junta, para que cada uno vèa si se le ofrece que prevenir, añadiendo los Cargos, que les pareciessen essenciales, ò suprimir los que consideraren inutiles; y que, despues de haberlo arreglado todo, se prosiga segun pràctica de los Consejos de Guerra: y lo participo à V. E. de Orden de S. M. para su cumplimiento; y que pueda advertir de todo al citado Crayvinckel. Dios guarde à V. E. muchos años. Buen-Retiro 12. de Marzo de 1763. = *El Baylio Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Conde de Aranda.*

DE SECRETARIOS.

„ Excelentissimo Señor: El Rey aprueba, que sea el Theniente Coronèl Don Diego Bergaña Secretario de la Junta, que se debe tener en la Posada de V. E. para examinar lo acaecido en el Sitio, y Rendicion de la Habana, como V. E. propone en Papel de hoy. Dios guarde à V. E. muchos años. Buen-Retiro 24. de Febrero de 1763. = *El Baylio Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Conde de Aranda.*

Habiendose dignado S. M. de conferir Plaza de Oficial en la Secretarìa del Despacho Universal de la Guerra al expressado Theniente Coronel Don Diego Bergaña, lo expuso el Señor Presidente para el nombramiento de un Successor, y en su consecuencia se respondiò à S. Exc.

„ Excelentissimo Señor: Habiendo hecho presente al Rey lo que V. E. expressa, ha convenido S. M. en lo que V. E. propone, nombrando para Secretario de la Junta al Capitan Don Juan Treviño, segundo Theniente de Guardias Españolas de Infanterìa, à quien doy el correspondiente aviso. Dios guarde à V. E. muchos años. Aranjuèz 16. de Mayo de 1763. = *El Baylio Frey Don Julian de Arriaga.*

DE RELATOR, è IMPRESSOR.

En Papel de 7. de Junio representò el Señor Presidente, de acuerdo de la Junta, que para conseguir la brevedad, que S. M. deseaba, en la expedicion de este Processo, parecia conveniente, que se sacasse „ un Memorial Ajustado à la substancia de todo lo probado, segun pràctica de todas las Causas, y Processos, à fin de que aun mismo tiempo puedan todos los Vocales imponerse en el punto, en que deben fundar su opinion :::: y en el caso de merecer este parecer la Real Aprobacion, se digne S. M. nombrar un Relator de los del Supremo Consejo de Guerra (proponiendo à este fin à Don Pedro Muñoz de la Torre) para que, en compañia del Fiscal, y Secretario de la Junta, trabaxen dicho Instrumento, imprimiendose en una de las Reales Imprentas, que se sirviera destinar, y prevenir el Señor Don Julian de Arriaga.

Y en respuesta se comunicò à S. E. la siguiente Real Resolucion:

„ Ex-

„ Excelentissimo Señor : He hecho presente à el Rey quanto V. E. expone en „ este Papel, y S. M. halla por conveniente la impression de todo el Processo, que, „ practicada con el debido resguardo, à fin de que solo se saquen los Exemplares „ precisos para los Individuos de la Junta, sirva à cada uno de auxilio à el mas pro- „ lijo examen de todas sus circunstancias, que no tan precisamente contienen los Ex- „ tractos, por quanta exactitud se procure en ellos. Dios guarde à V.E. muchos años. „ Aranjuèz 9. de Junio de 1763. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.*

Despues se comunicò al Señor Presidente la Real Orden siguiente:

„ Excelentissimo Señor : Se han passado los avisos convenientes, para que el Re- „ lator del Supremo Consejo de Guerra Don Pedro Muñoz de la Torre, y el Impres- „ sor Juan de San Martin, estèn à la Orden de V.E. para los fines, que expuso en Papel „ de 7. de Junio proximo passado: y lo prevengo à V. E. de Orden de S. M. para no- „ ticia de la Junta. Dios guarde à V. E. muchos años. Buen-Retiro 14. de Julio de „ 1763. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Conde de Aranda.*

Num. 5.

OFICIOS SOBRE QUE SE REMITIESSEN LAS JUNTAS celebradas en la Habana, cuya falta se advirtiò por la de Generales.

DEL SEñOR PRESIDENTE AL SEñOR DON JULIAN DE ARRIAGA.

„ Excelentissimo Señor, muy Señor mio : En los Documentos, que V. E. me ha „ remitido sobre el sucesso de la Habana, se hace reparable, que desde el 11. de „ Junio hasta el 1. de Agosto no acompañe el Governador Junta alguna, siendo re- „ gular, que en los 50. dias intermediales no faltasse assunto que tratar, y resolver „ en ella en las ocurrencias de un Sitio; cuya duda, se ha acordado esta mañana la „ exponga yo à V.E. como lo executo, para que, si en la Secretarìa huviesse mas „ Juntas que las seis, que comprehende el num. 2. del Indice de los Papeles que se me „ han remitido, se sirva V. E. disponer se me envien para juntarlas al Expediente; y „ no habiendolas, prevenir à Don Juan de Prado, que comunique todas las que se hu- „ viessen celebrado en el intermedio, desde la de 11. de Junio hasta la de 1. de Agosto; „ cuyo conocimiento se necessita. Dios guarde à V. E. &c. Madrid 14. de Marzo „ de 1763.

N O T A.

El Indice citado en este Oficio es el que se refiere en el Papel del Señor Don Julian de Arriaga de 23. de Febrero; y el numero 2. es el siguiente:

„ Num. 2. Copias de seis Juntas tenidas en los dias 7. de Junio 8. 8. y 11. del „ mismo; y en 1. y 11. de Agosto.

RES-

RESPUESTA DEL SEñOR DON JULIAN DE ARRIAGA.

„ Excelentiſsimo Señor: No habiendo en eſta Secretarìa mas Juntas, que las 6. „ comprehendidas en el Indice, ſe han pedido à Don Juan de Prado las de los 50. „ dias, que V. E. expreſsà en ſu Papel de ayer; y ſe paſſaràn à ſus manos luego que „ ſe reciban. Dios guarde à V. E. muchos años. Buen-Retiro 15. de Marzo de 1763. „ *El Baylio Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Conde de Aranda.*

OTRO DEL SEñOR DON JULIAN DE ARRIAGA SOBRE LO MISMO.

„ Excelentiſsimo Señor: En conſecuencia de haber dicho à V. E. en Papel de 15. „ de eſte mes, que paſſarìa à ſus manos las Juntas, que pedì à Don Juan de Pra- „ do: incluyo à V. E. la que en eſta fecha me remite, con el proprio Oficio que la „ acompaña. Dios guarde à V.E. muchos años. Buen-Retiro 18. de Marzo de 1763. „ *El Baylio Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Conde de Aranda.*

OFICIO DE DON JUAN DE PRADO, QUE CITA EL ANTECEDENTE.

„ Excelentiſsimo Señor, muy Señor mio: En Papel de ayer, contextando al mio „ del dia antecedente, ſe ſirve V. E. declararme: que las Juntas, que ſe recibieron „ con mi Carta de 25. de Octubre, fueron de los dias 7. de Junio, 8. 8. y 11. del „ miſmo, 1. y 11. de Agoſto; y que, ſiendo las miſmas, que ſe han paſſado à la de „ Generales, echan de menos las que pudieron mediar en los cinquenta dias deſde „ 11. de Junio haſta 1. de Agoſto citados: ſobre cuyo particular me manda V.E. ex- „ ponga lo que ſe me ofreciere, para poder ſatisfacer à la Junta. Son puntualmente „ las ſeis, que V. E. expreſſa, las miſmas que le tengo remitidas, y las unicas, que „ formalmente ſe extendieron, y firmaron en el tiempo del Sitio, por lo tocante „ à las Operaciones de Guerra; à excepcion de la de 30. de Julio, que ahora inclu- „ yo à V. E. que por haber ſido provocada por el Marquès del Real Tranſporte, y „ haberſe celebrado fuera de mi Caſa (cuyo original guarda èſte) no me hallaba „ con copia de ella, quando hice remiſsion de las otras. Y aunque ſobre el punto, „ de que trata, ſe hicieron varias conſideraciones por algunos de los Vocales, por „ pluralidad vino à reſolverſe lo que en la miſma ſe contiene.

„ Las demàs providencias, y reſoluciones, que ſe tomaron en los cinquenta „ dias intermedios deſde 11. de Junio haſta 1. de Agoſto, eſtàn individualmente re- „ feridas en el Diario, que tambien tengo remitido à V. E. y aunque para ſu execu- „ cion no ſe extendieron Juntas, conſta por notoriedad, que todas ſe determinaron „ con acuerdo, y dictamen reciproco de los Generales, que à eſte fin ſe juntaban en „ mi Caſa todos los dias, en donde ſe les daba quenta de todo, y ſe les manifeſtaban „ los Partes, que venìan de los Pueſtos de dentro, y fuera de la Plaza, cuidando mas „ de la principal importancia de que lo que ſe reſolvia para la Defenſa ſe puſieſſe „ immediatamente en execucion, que no de que ſe extendieſſe por eſcrito, à cuya „ pràctica las mas veces no daban lugar las ocurrencias del dia.

„ Lo

„ Lo cierto es, que, ſi todo ſe guardàra por eſcrito, ſe verian ahora conſtante-
„ mente muchos penſamientos, y reſoluciones muy ſingulares, que ſe ofrecieron,
„ y propuſieron en algunas Juntas, con el mas ardiente deſeo de llevar la reſiſten-
„ cia de la Plaza haſta mas allà de los terminos ordinarios de las Defenſas; pero
„ los inconvenientes, que ſe reflexionaron à favor del Servicio, y conſideraciones,
„ que ſe tuvieron à el Paìs, fueron cauſa de que ſolo quedaſſen en inſinuacion;
„ ſin embargo de que, por mas recomendable, y particular, pudo haberſe exten-
„ dido el Parecer, que varias veces ſe expuſo con el mayor ardor, de que, por ulti-
„ mo, ſe evaquaſſe enteramente la Ciudad, volando uno de los Baluartes, y Corti-
„ na del frente de tierra, ſaliendo todos à defender la Campaña; ò que, echandome
„ yo fuera, con lo mas principal, que habia quedado de la Tropa, y demàs Gen-
„ te de Armas, quedaſſe dentro el Theniente de Rey con ſolo lo neceſſario para
„ Capitular.

„ Contra uno, y otro penſamiento ſe ſuſcitaron, y esforzaron las mas sèrias,
„ poderoſas reflexiones; y puntualmente ſe viò al fin verificado el reparo, que ſe tu-
„ vo, de el que tendrian los Enemigos para entrar en Capitulacion, ſaliendo yo de
„ la Plaza deſpues de haber ſeguido haſta entonces la Defenſa, quando no quiſie-
„ ron executarlo haſta que ſe unieſſen, y entraſſen en ella los Dragones, y Milicias,
„ que eſtaban en el Campo à la Orden del Coronèl Don Carlos Caro, à quien fuè
„ preciſo mandarle venir, ſin embargo de tenerſele prevenido, ſe internaſſe en la
„ Isla para fomentar ſu Defenſa. Que es quanto por ahora ſe me ofrece decir à V. E.
„ en cumplimiento de ſu Orden.

„ Nueſtro Señor guarde à V. E. muchos años. Madrid 17. de Marzo de 1763.
„ Excelentiſsimo Señor B. L. M. de V. E. ſu mas reconocido, y ſeguro ſervidor
„ *Juan de Prado.* = *Excelentiſsimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.*

SOBRE LOS ARRESTOS, Y CONFESSIONES DE LOS INDIVIDUOS comprehendidos en eſte Proceſſo.

Num. 6.

ARRESTOS.

En conſideracion à los reparos, que ſe deſcubrian de la acuſacion Fiſcal contra el Governador Don Juan de Prado, y todos los Individuos, que formaron la Junta de Operaciones de la Habana, à que debian ſatisfacer; y que por conſiguiente eran Reos preſuntivos: ſe dignò S. M. mandar, à conſulta de la de Generales de 8. de Abril, que ſe puſieſſe en Arreſto al expreſſado Governador Don Juan de Prado, Theniente General Conde de Superunda, Mariſcal de Campo Don Diego Tabares, Gefe de Eſquadra Marquès de Real Tranſporte, Theniente de Rey Don Dioniſio Solèr, Coronèl del Regimiento Fixo Don Alexandro de Arroyo, Ingeniero Director Don Balthaſar Ricaud, Sargento Mayor de la Plaza Don Antonio Remirez de Eſtenòz, Co-

Comandante de Artilleria Don Joseph Crell, y Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina; dexando al arvitrio de la Junta el modo de dicho Arresto.

Y en el Papel de 14. de Abril, conque devolviò el Señor Don Julian de Arriaga la Consulta, y Real Resolucion antecedentes, previno al Señor Presidente: „ Y me „ manda S. M. añadir en particular à V. E. que se tenga presente en la Junta las Or- „ denes, que sabe V. E. diò S. M. de palabra à Don Juan de Prado, quando le enviò „ de Governador à la Habana.

A otra Consulta de la Junta de 15. del mismo mes de Abril fuè servido S. M. de declarar: que se arrestasse à cada uno de los expressados Individuos en su Alojamiento, baxo palabra de honor de no quebrantar el Arresto; pero que se asseguràsse en el suyo al Governador Don Juan de Prado con una Guardia.

En su consequencia acordò la Junta en 22. del proprio mes su execucion, y que el Señor Presidente passasse al Comandante Militar de esta Corte el Oficio de auxilio, que correspondia; y en virtud de los que pasò S. Exc. à este fin al referido Comandante, y à los mismos Interessados, tuvieron efecto los Arrestos, habiendo contextado en sus respuestas los expressados Interessados, que quedaban enterados de lo acordado por la Junta para su observancia, y cumplimiento.

En 28. de Mayo acordò la Junta, por lo que resultò del Processo contra el Corónèl Don Carlos Caro, que se le arrestasse en su Casa como à los demàs Individuos referidos, baxo la palabra de honor de no quebrantar el Arresto, à cuyo fin se passassen asimismo los Oficios correspondientes, y que à su tiempo se le tomàra la Confession, formassen Cargos, y procediesse en la forma, que con los demàs comprehendidos en esta Causa.

Se passaron, con efecto, los respectivos Oficios; y en respuesta del mismo dia 28. expuso Don Carlos Caro, que quedaba en inteligencia de la Resolucion de la Junta.

Y finalmente, en atencion à los Cargos que resultaban de lo actuado contra el Capitan Don Joseph Garcia Gago, Secretario que fuè del Governador Don Juan de Prado, y de la Junta formada en la Habana, y à que era preciso tomarle su Confession: acordò la Junta, à instancia Fiscal, en 23. de Septiembre, que se le pusiesse en Arresto, privado de toda comunicacion de palabra, y por escrito; à cuyo fin pasò el Señor Presidente el correspondiente Oficio al Comandante Militar en esta Villa, quien por el que remitiò à S. E. en el dia siguiente 24. diò parte de haberse practicado esta diligencia, y la del sequestro de los Papeles.

Num. 7.

CONFESSIONES.

Compareciò el Governador Don Juan de Prado ante la Junta en el dia 20. del referido mes de Mayo, para que se le tomasse su Confession; y enterado de que èste era el fin de su comparecencia, hizo presente: „ No hallarse en estado de satisfacer „ ver-

„ verbalmente por absolutamente estàr turbada su memoria, y necessitar reflexion „ para satisfacer à preguntas, que tanto interessan su honor, lo que hace presente al „ Excelentissimo Señor Presidente, y demàs Excelentissimos que componen la Jun- „ ta, à fin de que se le hagan por escrito, dandole tiempo competente para eva- „ quarlo; lo que assi suplìca à sus Excelencias.

Con este motivo consultò la Junta à S. M. en el mismo dia lo que tuvo por conveniente, à fin de que la Real Resolucion sirviesse de regla en este punto para la actuacion con todos los comprehendidos en el Processo; y en su consequencia fuè S. M. servido de resolver, y mandar: „ Debe seguirse esta Causa, observandose los „ terminos legales, sin dàr lugar à que se pueda por alguna de las Partes alegar nu- „ lidad.

En Papel de 24. de Junio, dirigido al Señor Presidente, expuso el Conde de Superunda lo siguiente:

„ Excelentissimo Señor, muy Señor mio: Al Señor Don Julian de Arriaga hago „ la Representacion, de que incluyo aqui copia; y à V. E. suplìco, me haga el es- „ pecial favor de contribuir en lo que pueda para conseguir la gracia, que pretende „ mi honor, en inteligencia de que, si para passarme los Cargos, que resulten contra „ mì del Sucesso de la Habana, es preciso, que yo vaya à Casa de V. E. para que „ se me tome la Confession, que precede, estoy desde este instante pronto à que me „ lleven mis Criados, respecto de que amo mas la honra que la vida.

„ Con este motivo me repito à la disposicion de V. E. deseando me mande, y „ que nuestro Señor guarde à V. E. muchos años, &c.

COPIA CITADA EN EL PAPEL ANTECEDENTE.

„ Excelentissimo Señor, muy Señor mio: A ruegos mios debì à V. E. el favor „ de que antes de ayer viniesse à verme, y el de que se encargasse de exponer mi „ humildad al Rey, con la sùplica de que me concediesse la honra de mandar (si yo „ fallecìa del accidente de Alferecìa, de que fui atacado la tarde del dia antecedente) „ que los Cargos, que se me hiciessen de resultas del Sucesso de la Habana, se passas- „ sen à mis Albacèas, para que, con su satisfaccion, vindicassen mi honor de la „ mancha en que el mundo le puede considerar, respecto el Arresto en que se me „ ha puesto, considerandome Reo de lo en que, ni en lo mas leve, me ha acusado „ jamàs, ni me acusa la conciencia, pues cumpli en la Habana con las obligacio- „ nes de fiel Vassallo del Rey, y de Soldado, como lo demonstrarè en la respuesta à „ los Cargos, si Dios me dà vida.

„ Mereci à V. E. que en la tarde del mismo dia me advirtiesse de la continua- „ cion de las honras, y buen concepto, que merezco à la benignidad del Rey, cu- „ yas expressiones persuadieron mi ànimo al juicio de que S. M. no me privaria del „ consuelo de que los Cargos se passarian à mis Albacèas.

„ Los accidentes de Alferecìa, segun los Medicos que me assisten, en lo regu- „ lar repiten, especialmente en los Viejos, y mi edad es de setenta y cinco años;

„ pero la Divina Providencia permite, al parecer, intermedio entre mi vida, y mi „ muerte, sin duda para que le aproveche, clamando por los expressados Car- „ gos para satisfacerlos por mì mismo, vindicando mi honor, de que no soy „ dueño.

„ En este supuesto, suplico à V. E. encarecidamente, que con la brevedad pos- „ sible facilite de la piedad del Rey, que se me entreguen luego los referidos Car- „ gos, para no llevar ante el Tribunal Divino el de no haber procurado eficazmente „ por los medios, que enseña nuestra Sagrada Religion, conservar la honra conque „ naci, y conque he vivido.

„ Quedo à las ordenes de V. E. con la mas fiel atencion; y pido à Dios guarde su „ vida muchos años. Madrid 24. de Junio de 1763. Excelentissimo Señor B. L. M. „ de V. E. su mayor servidor *El Conde de Superunda.* = *Excelentissimo Señor Baylìo* „ *Frey Don Julian de Arriaga.*

Respondiò el Señor Presidente al Conde en el mismo dia con las expressiones, y atenciones correspondientes; pero despues se dirigiò à S. E. la Orden siguiente.

„ Excelentissimo Señor: El Rey me manda passar à V. E. el adjunto Papel del „ Conde de Superunda, para que, viendose en la Junta, proponga à S.M. el medio, „ que sea adaptable para facilitar à el Conde lo que en èl solicita. Dios guarde à V.E. „ muchos años. Buen-Retiro 27. de Junio de 1763. = *El Baylìo Frey Don Julian* „ *de Arriaga.* = *Señor Conde de Aranda.*

NOTA. El Papel que se cita fuè la Representacion del Conde de Superunda de que es copia la antecedente.

En cumplimiento de la Real Orden referida acordò la Junta en el dia siguiente 28. que se hiciera presente à S.M. que no se podian formar los Cargos à Individuo alguno de los comprehendidos hasta evaquar la Confession de todos, por lo que no podia en la actualidad practicar lo que intentaba el Conde de Superunda; que à su tiempo se le passarian los respectivos, como à los otros los suyos; y que el unico medio, que concebia practicable para mayor alivio del Conde, seria el de que, atendido el estado de su salud, passassen à su Alojamiento un Vocal, y el Secretario de la Junta à tomarle su Confession, con assistencia tambien del Fiscal, à causa de que presenciaba las de los demàs; informandose el Vocal destinado del tiempo, y horas menos incomodas al Conde, para facilitarle la mejor sazon en que pudiesse contextar, y tomando todo el tiempo, que mas le acomodasse para su consuelo.

A consequencia de este Acuerdo de la Junta se comunicò al Señor Presidente la Real Resolucion siguiente:

„ Excelentissimo Señor: Habiendo hecho presente al Rey el Certificado Acuer- „ do de la Junta de Generales, que con este Papel, y fecha de èl acompaña V. E. en „ assunto de lo representado por el Conde de Superunda: ha venido S. M. en confor- „ marse en todo con lo acordado por la expressada Junta; y de su Real Orden lo „ participo à V. E. para que por ella se observe su Acuerdo, y à este fin vuelve „ original. Dios guarde à V. E. muchos años. Buen-Retiro 29. de Junio de 1763. „ *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.*

Y luego que proporcionò el eſtado de la ſalud del Conde la practica de la diligencia, ſe le tomò ſu Confeſsion, como aparece de ella.

Num. 8.

SOBRE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA VIA RESERVADA de las Indias.

Ademàs de los que remitiò el Señor Don Julian de Arriaga con ſus Papeles de 23. de Febrero, y 18. de Marzo, ſegun aparece de ellos miſmos, que anteceden, lo executò S. E. de otros muchos en 5. y 9. del miſmo mes de Marzo, 20. de Abril, y 12. de Agoſto; pero en atencion à que ſe nota en cada uno de los Documentos el tiempo, y forma de ſu remiſsion, ò preſentacion, ſe omite aqui la repeticion de eſta advertencia por ſuperflua, è inutil la material eſpecificacion de los remitidos de Oficio, ò à inſtancias de la Junta.



EXTRACTO DE LAS SESSIONES, Y ACTUACION de la Junta de Generales, nombrada por S. M. para el conocimiento de este Processo, formado sobre la Rendicion, y Pèrdida de la Plaza de la Habana, y Esquadra que se hallaba en su Puerto; con remission à los Numeros de la Pieza antecedente en los assuntos respectivos.

SESSION PRIMERA.

Dia 27. de Febrero de 1763.

SE leyò, para dàr principio à ella, la Real Orden del dia 23. (*Num.* 1.) que previene la formacion de la Junta, y el Indice de los Papeles, que la acompañò; y, despues de haber señalado dia para principiar el examen de estos, y tratado, entre otros puntos, en quanto al metodo de seguir la Causa, exortò el Señor Presidente à los Señores Vocales, sobre que se debia tener presente, que se interessaban en el assunto el Servicio del Rey, y sus consequencias para lo succesivo; la espectacion, no solamente de España, sino aùn de toda la Europa; el credito de la Nacion; el honor de los Oficiales comprehendidos; y el de los mismos Generales que debian juzgar su Conducta.

Sessiones 2. à la 8.

Dias 2. 3. 5. 6. 8. 10. y 12. de Marzo.

Habiendose leìdo nuevamente en la primera la referida Real Orden de 23. del mes antecedente, se acordò representar à S.M. sobre nombramiento de Fiscal; y, en vista de los Documentos remitidos, que se pidiessen à la Via Reservada otros diversos.

En la misma, y siguientes examinò la Junta aquellos, notando respectivamente lo que hallò conducente para formar juicio de lo executado en la Defensa. Y en las dos ultimas acordò, que comparecìesse el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud de Tirgale, para instruirse de lo que se juzgasse necessario.

Session 9.

Dia 14. de Marzo.

Se hizo presente la Real Resolucion (*Num.* 4.) en que se sirviò S. M. nombrar por Fiscal al Señor Don Manuèl de Craywinckel; y con este motivo se acordò suspender la comparecencia del Ingeniero; y que el Señor Fiscal se llevase todos los Documentos de la Causa para enterarse. Tambien se acordò, que el Señor Presidente passasse Oficio à la Via Reservada, sobre que se hacia reparable, no huviesse habido

Jun-

Junta alguna en la Habana desde 11. de Junio hasta 1. de Agosto; lo que se executò immediatamente.

Sesion 10.

Dia 8. de Abril.

Presentò el Señor Fiscal su primer Alegato, en vista de cuya conclusion, y de varias consideraciones, se acordò consultar à S.M. sobre las formalidades conque debia seguirse esta Causa.

Y habiendo concurrido el Ingeniero en Gefe, presentò la Relacion de su Conducta en la Habana (impressa despues de su Confession con los demàs Documentos al folio 1. de ellos) sobre cuyo contexto le hicieron el Señor Presidente, y algunos de los Señores Vocales las reconvenciones, que tuvieron por convenientes.

Sesion 11.

Dia 9. de Abril.

Se aprobò la Consulta acordada en la antecedente, è hicieron varias preguntas al Ingeniero en Gefe solo para instruccion particular de la Junta, à cuyo fin fuè convocado, con la prevencion de que despues responderia con mas formalidad.

Sesiones 12. à la 19.

Dias 11. 12. 13. 14. 15. 18. 19. y 20. de Abril.

En las tres primeras declarò el Capitan de Navio Don Pedro Castejòn, y en las siguientes Don Juan Ignacio Madariaga, tambien Capitan de Navio, el que presentò en la primera de ellas, que es la 15. dia 14. su Correspondencia con el Governador Don Juan de Prado; con cuyo motivo acordò la Junta, que se suspendiera su Declaracion hasta el dia 18. à fin de que hiciesse el Secretario en los intermedios Inventario de los Papeles, que contiene la expressada correspondencia, lo que executado, è instruida la Junta, se continuò en ella.

En la 16. dia 15. se hizo presente la Resolucion de S. M. à la Consulta del dia 8. (*Num. 6.*) y acordò, que se hiciessen otras sobre los Arrestos, y Confessiones de los Individuos comprehendidos en este Processo, y à fin de que estuviessen à la orden de la Junta los que concurrieron à la formada en la Habana.

Finalmente, en la ultima, en que se acabò la referida Declaracion, considerada la instruccion, que con ella, y demàs Documentos resultaba yà en la Causa, acordò la Junta, se pasàra al Señor Fiscal, para que formasse la minuta de Cargos al Governador, y demàs comprehendidos, y avisasse para examinarlos; como tambien, que noticiara al Señor Presidente qualquier Papel que fuesse conveniente, para que S. E. lo pidiera à la Via Reservada.

Ses-

Sesſion 20.

Dia 22. de Abril.

Se leyò en èſta la Real Reſolucion (*Num. 6.*) à la Conſulta del dia 15. en cuya conſequencia ſe dieron las correſpondientes providencias para los Arreſtos. Y ultimamente ſe leyeron las copias de las Ordenes comunicadas por la Via Reſervada de Marina con reſpecto à la Eſquadra, remitidas por el Señor Don Julian de Arriaga; las que ſe entregaron al Señor Fiſcal.

Sesſion 21.

Dia 19. de Mayo.

Habiendo hecho preſente el Señor Preſidente, que S. M. ſe habia ſervido de nombrar por Secretario de la Junta al ſegundo Theniente de Guardias Eſpañolas de Infanterìa Don Juan Treviño, à cauſa del nuevo deſtino del Theniente Coronèl Don Diego Bergaña, que lo era, ſe leyeron los Cargos, que deduxo el Señor Fiſcal contra los comprehendidos en eſta Cauſa; y en viſta de inſtancia del miſmo, y demàs inſtrucciones, que tuvo la Junta preſentes, ſe acordò, que ſe les tomaſſe en ella ſus Confeſsiones, à cuyo fin formaſſe el Señor Fiſcal los Interrogatorios, y compareciesſe al dia ſiguiente el Mariſcal de Campo Don Juan de Prado, habilitando los dias feriados.

Sesſiones 22. à la 26.

Dias 20. 25. 26. 27. y 28. de Mayo.

Compareciò, con efecto, en la primera de eſtas Sesſiones, è hizo la inſtancia referida (*Num. 7.*); y en conſequencia de lo reſuelto por S. M. à la Conſulta hecha ſobre el miſmo aſſunto, expueſto tambien en dicho numero, ſe acordò en la ſegunda Sesſion, que ſe continuarà en tomar las Confesſiones, y previniera al expreſſado Governador, que debia contextar verbalmente, por no haber convenido S. M. con ſu ſuplica. En ella, y ſiguientes ſe recibiò ſu Declaracion al Coronèl Don Carlos Caro: y leyò el Interrogatorio formado para la Confesſion de Don Juan de Prado, y varios Documentos; pero, en conſideracion à que por la miſma Relacion de aquel Coronèl, y Ordenes que le diò eſte Governador, y preſentò, ſe notaba en ſus operaciones una inaccion, que le conſtituìa en la claſe de Reo preſumpto, ſe determinò ſu Arreſto, y executò en la forma, que ſe manifeſtò. (*Num. 6.*)

Sesſiones 27. à la 63.

Dias 6. 7. 8. 9. 10. 11. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 25. y 28. de Junio. 1. 4. 5. 7. 8. 9. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 18. 19. 20. 21. y 22. de Julio.

Se tomò ſu Confesſion al Mariſcal de Campo Don Juan de Prado en eſtas Sesſiones,

nes, en algunas de las quales se leyeron los Documentos, que tuvo la Junta por conveniente.

Se acordò en la primera representar à S. M. à fin de que fuesse servido de mandar, que se hiciera, è imprimiesse un Memorial Ajustado de este Processo, nombrando un Relator del Supremo Consejo de Guerra; sobre lo qual, y sus resultas consta lo que se ha expuesto (*Num.* 4.)

En la del dia 25. de Junio hizo presente el Señor Presidente el Oficio, que habia passado à S. E. el Conde de Superunda, y respuesta, que habia dado en nombre de la Junta, cuyo assunto, y sus resultas quedan asimismo expuestas. (*Num.* 7.)

En la de 1. de Julio leyò el Señor Fiscal el Interrogatorio formado para la Confesion del Marquès del Real Transporte, à que añadieron los Señores Vocales las preguntas, que tuvieron por convenientes.

Finalmente, se acordò en la Sesion del dia 22. de Julio, que se dieran à Don Carlos Caro copias, que pidiò, de las Cartas que habia presentado.

Sesion 64.

Dia 23. de Julio.

Se recibiò su Declaracion al Theniente de Fragata Don Fernando de Lortia, sobre los puntos en que se remitiò à su dicho Don Juan de Prado en las respuestas de su Confesion.

Sesiones 65. à la 91.

Dias 27. 28. 29. y 30. de Julio, 1. 2. 3. 4. 5. 6. 8. 9. 11. 12. 13. 16. 17. 18. 19. 20. 22. 23. 24. 25. 26. 27. y 29. de Agosto.

Se tomò su Confesion al Gefe de Esquadra Marquès del Real Transporte, y leyeron respectivamente los Documentos que presentò, y se tuvo por conveniente.

Sesiones 92. à la 101.

Dias 30. y 31. de Agosto, 1. 2. 3. 5. 6. 7. 9. y 10. de Septiembre.

Se tomò su Confesion al Mariscal de Campo Don Diego Tabares.

Teniendo la Junta presente en la primera de estas Sesiones la falta de formalidad, que se nota en la extension de los Acuerdos de la que se formò en la Habana, la de varios puntos, que en ella se trataron, y tuvieron presentes, y estàr otros alterados segun lo resuelto, y determinado, como aparecia por las Deposiciones del Governador Don Juan de Prado, y del Gefe de Esquadra Marquès del Real Transporte: se tratò sobre el Arresto del Secretario de aquella Junta Don Joseph Garcia Gago, ò sobre que compareciesse à declarar como Testigo, à fin de que aclarasse lo expues-

puesto con su deposicion; pero se reservò resolver hasta la Sesion siguiente, en la qual se acordò solamente, que el Señor Presidente pasàra Oficio al Señor Don Julian de Arriaga, para que el expressado Secretario estuviera en un todo à la orden de la Junta; lo que asi se le previno, segun comunicò el Señor Don Julian en respuesta al Señor Presidente, de que S. E. diò quenta à la Junta en el dia siguiente 1. de Septiembre.

Sesiones 102. 103. y 104.

Dias 12. 13. y 14. de Septiembre.

Se tomò en ellas su Confesion al Theniente Coronèl Don Antonio Remirez de Estenòz, Sargento Mayor que fuè de la Plaza de la Habana; y en vista de que no le resultaba Cargo grave de ella, y que el Governador, y Gefe de Esquadra habian declarado, que no excediò de las facultades, que le dieron para Capitular: acordò la Junta en la ultima Sesion, que se le alzasse el Arresto, y se mantuviesse en libertad à su orden, por lo que en adelante pudiesse resultar, para lo qual se le pasàra, como se hizo en el mismo dia, el Oficio correspondiente.

Sesiones 105. à la 108.

Dias 15. 16. 17. y 19. de Septiembre.

Se recibiò en la primera su Declaracion al Theniente de Fragata Don Juan Valcarcel, Mayor que fuè de la Esquadra que se hallò en el Sitio de la Habana; y publicò el Real Decreto de 14. de este mes. (*Num.* 3.) Y en la misma, y siguientes se tomò tambien su Confesion al Coronèl Don Dionisio Solèr, Theniente de Rey que fuè de dicha Plaza.

Sesiones 109. à la 116.

Dias 20. 21. 22. 23. 24. 26. 27. y 28. de Septiembre.

Principiada en la ultima de las Sesiones antecedentes la Confesion del Coronèl Don Alexandro de Arroyo, se continuò, y finalizò en la primera de estas, en la qual se diò principio à la del Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, la que concluyò en la ultima; pero en la 110. dia 23. presentò el Señor Fiscal un Memorial, en que expuso los Cargos, que resultaban de lo actuado contra el Capitan Don Joseph Garcia Gago, Secretario que fuè de la Junta de la Habana, y que, siendo preciso, que para la averiguacion, y examen se le tomasse à su tiempo su respectiva Confesion, pidiò, que à fin de assegurar los efectos, que pudieran resultar de todo acontecimiento, se determinasse su Arresto. En cuya vista acordò la Junta, que se executasse, en terminos de que no tuviera comunicacion con persona alguna, ni de palabra, ni por escrito, segun se expuso (*Num.* 6.) para cu-

cuyo cumplimiento passò el Señor Presidente el correspondiente Oficio al Mariscal de Campo Don Francisco Rubio, Comandante de Madrid.

Para que evaquassen diversas citas, que hizo el mismo Don Juan Antonio de la Colina à algunos Oficiales de Marina ausentes, acordò la Junta en la 111. del dia 24. que el Señor Presidente passasse el Oficio necessario al Señor Don Julian de Arriaga, à fin de que se sirviesse dàr comission, para que tuvieran efecto estas diligencias al tenor del Interrogatorio, que se le passaria por la Junta.

Y en consequencia de lo resuelto en la antecedente comunicò el Señor Presidente el Oficio que habia passado à S.E. el Mariscal de Campo Don Francisco Rubio, en que diò parte de haberle executado el Arresto del Capitan Don Joseph Garcia Gago en el Quartel de la Encomienda, y de haberle sequestrado los Papeles que se le habian encontrado.

Tambien hizo presente S. E. una Representacion del referido Capitan, en que, exponiendo, que los mas de los Papeles, que se le habian sequestrado, eran pertenecientes al Mariscal de Campo Don Juan de Prado, y de importancia para sus presentes assuntos, suplicaba, que se expidiesse la providencia mas conforme, à fin de que el destino, que tuvieran, fuera con esta consideracion. Y en su vista acordò la Junta, que el Secretario passàra à entregarse de dichos Papeles por Inventario à presencia del Interessado, los que despues se entregassen al Señor Fiscal, à fin de que los examinàra, y no constando en ellos cosa que conduxera à la mayor justificacion de esta Causa, se volviessen à sus dueños, para que hicieran el uso, que mas les conviniesse. A consequencia de lo qual se executò el Inventario, y finalizò en el dia 5. de Octubre.

Ultimamente, en la 112. dia 26. se arreglò, en virtud de lo resuelto en la antecedente, el Interrogatorio à cuyo tenor debian declarar los expressados Oficiales de Marina, que son los Capitanes de Navio Don Pedro Bermudez, Don Francisco Garganta, y Don Joseph Diaz de San Vicente; y acordò, que se remitiera al Señor Don Julian de Arriaga, à fin de que lo executassen ante el que se dignasse S. M. comissionar para ello.

Sessiones 117. à la 126.

Dias 29. y 30. de Septiembre, y 1. 3. 4. 5. 6. 7. 8. y 10. de Octubre.

Se tomò su Confession al Coronèl Don Balthasar Ricaud de Tirgale, Ingeniero en Gefe que fuè en la Plaza de la Habana. Y atendiendo la Junta à los accidentes, y grave indisposicion en que subsistia el Conde de Superunda, segun certificaban los Medicos, acordò en la de 1. de Octubre, que, no pudiendo concurrir à que se le tomasse la suya como los demàs comprehendidos en la Causa, passasse el Señor Vocal Don Diego Manrique, con assistencia del Señor Fiscal, y del Secretario, al Alojamiento del Conde à tomarla, escusando en ella todas las preguntas instructivas, que, no siendo directas à su persona, ò assunto en que interviniesse, podian suplirse con lo declarado por otros, en consideracion à la calidad de accidentes, que padecia el

el Conde; à cuyo efecto se reglò Interrogatorio para govierno del Señor Vocal nombrado, dandole facultad para que proporcionasse los dias, horas, y ocasiones, que juzgasse mas proprias al alivio del Enfermo, y reduxesse las preguntas, y reconvenciones à solas aquellas, que tuviesse por inescusables. En consequencia de lo qual passò el Señor Presidente al Conde el Oficio de prevencion correspondiente, y se practicò la expressada diligencia en los dias desde el 3. hasta el 8. de Octubre.

Sessiones 127. à la 130.

Dias 11. 12. 13. y 14. de Octubre.

Se tomò su Confession al Capitan de Artilleria Don Joseph Crell de la Hoz, Comandante que fuè de ella en la Plaza de la Habana. Y habiendose leido en la ultima las Declaraciones recibidas à los Capitanes de Navio Don Pedro Bermudez, Don Francisco Garganta, y Don Joseph Diaz de San Vicente, en consequencia de lo acordado, y en la forma que resulta de ellas; por haber advertido, que no estaban satisfechos en todas sus partes los Interrogatorios remitidos à este fin, se resolviò formar otros de los puntos no aclarados, y que se dirigiessen al Señor Don Julian de Arriaga, à fin de que se sirviera darles igual curso, que los anteriores; lo que se executò en los dos dias, y Sessiones siguientes.

Sessiones 131. à la 137.

Dias 15. 17. 18. 19. 20. 21. y 22. de Octubre.

Se tomò su Confession al Coronèl del Regimiento de Dragones de Edimbourg Don Carlos Caro.

Sessiones 138. à la 144.

Dias 24. 27. 28. 29. y 31. de Octubre, 2. y 3. de Noviembre.

Se tomò la suya al Capitan Don Joseph Garcia Gago, Secretario que fuè del Governador Don Juan de Prado, y Junta de la Habana; y concluida, diò la Junta orden al Oficial de su custodia para que le permitiera la comunicacion, de que habia estado privado desde su Arresto.

Habiendo propuesto el Señor Presidente en la 141. que consideraba precisas algunas Declaraciones de personas del Navio, que mandaba Don Juan Antonio de la Colina, à quienes citaba en su Confession, para comprobar que el dia 8. de Junio de 62. à las diez de la noche (hora en que se celebrò la Junta, y resolviò el abandono de la Cabaña) se hallaba à Bordo de su Navio, y que consiguientemente no tuvo parte en la Resolucion; como tambien, que Don Antonio Pinillos, Amanuense que fuè de la Secretaria del Governador, y extendiò la Junta de 11. de Agosto sobre la Rendicion, segun deponia Don Joseph Garcia Gago, declarase, por què causa se hallaba la primera hoja de dicha Junta escrita con diferente plu-

pluma, y tinta de lo demàs de ſu extenſo: ſe reſolviò, que ſe formaſſen los correſpondientes Interrogatorios, los que remitiera el Señor Preſidente al Señor Don Julian de Arriaga, para la practica de eſtas diligencias, en la forma que las otras Declaraciones referidas, con la poſsible brevedad. En conſequencia de lo qual ſe arreglò en la Seſsion ſiguiente el reſpectivo à los Oficiales del expreſſado Navio Don Miguel Marco y Eſpejo, Contador que fuè de èl en la Habana, y al preſente Oficial ſegundo de los Oficios de Marina, y Don Melchor Mariño, Maeſtre de Jarcia, reſidentes en Cartagena; y lo paſsò S. E. con el Oficio correſpondiente al Señor Don Julian.

Tambien ſe acordò en la miſma Seſsion 141. que ſe citaſſen Maeſtros nombrados por el Conſejo para el reconocimiento de Letras, los que depuſieſſen ſobre ſi la primera hoja expreſſada de la Junta de Rendicion eſtà eſcrita con diferente pluma, y tinta que lo demàs de ella; y que aſsimiſmo reconocieſſen la firma, que ſe halla en ella de Don Juan Antonio de la Colina, que dice no ſer ſuya, confrontandola con las demàs, que tiene reconocidas por proprias, y declaraſſen ſu concepto ſobre eſte particular para la comprobacion del hecho.

Seſsiones 145. y 146.

Dias 8. y 9. de Noviembre.

Con efecto, ſe practicò la citada diligencia en la ſiguiente Seſsion, que es la de eſte dia 8. y declararon los Maeſtros en la forma, que conſta de ſu Declaracion. Y en la miſma ſe diò principio à la ſegunda Declaracion de Don Juan Valcarcel, Mayor que fuè de la Eſquadra, la que ſe concluyò en la ſiguiente del dia 9.

Seſsion 147.

Dia 10. de Noviembre.

Se leyeron las ſegundas Declaraciones de los Capitanes de Navio Don Pedro Bermudez, Don Franciſco Garganta, y Don Joſeph Diaz de San Vicente; y con motivo de lo que declara el ultimo à la tercera, y ultima pregunta de ſu Interrogatorio, ſobre que neceſsitaba la Eſquadra quarenta dias para hacerſe à la Vela, acordò la Junta, que para la comprobacion de un hecho de eſta importancia, formaſſe el miſmo Oficial Relacion autentica de los Reparos que neceſsitaba ſu Navio, y los demàs de la Eſquadra, exponiendo tambien todas las demàs cauſales en que apoyaba ſu concepto; para lo qual paſſaſſe el Señor Preſidente el correſpondiente Oficio al Señor Baylìo, como lo executò S. E. en el dia 12.

Se arreglò el Interrogatorio para la Declaracion de Don Antonio Pinillos conforme à lo reſuelto en la Seſsion 141.

Y en atencion à que reſultaba de lo actuado en eſte Proceſſo, y de los Papeles aprehendidos al Secretario Don Joſeph Garcia Gago varios puntos, que ſe neceſsitaban aclarar, y comprobar: acordò la Junta, que ſe citaſſe à los Individuos, que correſpondiera deponer ſobre ellos, con cuya diligencia ſe conſideraba eſcuſable el dilatado, y deſagradable acto del Careo; y en ſu conſequencia paſsò el Señor Preſi-

den-

dente la correſpondiente Orden al Mariſcal de Campo Don Juan de Prado, para que compareciesſe ante la Junta al dia ſiguiente.

Seſsiones 148. à la 155.

Dias 11. 12. 14. 15. 16. 17. 18. y 19. de Noviembre.

Se tomò ſegunda Confeſsion al referido Mariſcal de Campo Don Juan de Prado en las tres primeras, y la ſuya al Gefe de Eſquadra Marquès del Real Tranſporte en las ſiguientes.

Y en la ultima, no ſolo ſe leyeron las Declaraciones, que remitiò el Señor Don Julian de Arriaga en Papel del dia 15. hechas por Don Miguèl Marco y Eſpejo, y Don Melchor Mariño, ſino que, conſiderando la Junta ineſcuſable, que ſe tomaſſe ſegunda Confeſsion al Theniente General Conde de Superunda, acordò, ſe executaſſe por el miſmo Señor Vocal, y en la forma que la primera, por concurrir las proprias cauſas; lo que aſsi ſe practicò en el dia diez y nueve.

Seſsion 156.

Dia 23. de Noviembre.

Se recibiò ſegunda Declaracion al Capitan de Navio Don Juan Ignacio Madariaga, que tuvo la Junta por preciſa para la comprobacion de algunas citas, y hechos, que habian reſultado de lo actuado deſpues de la primera.

Y conſiderando ſuficientemente probados todos los hechos ſubſtanciales de eſta Cauſa, y que, por conſiguiente, podia eſcuſarſe en ella la formalidad del dilatado, y penoſo acto del Carèo: ſe acordò conſultar à S. M. para la diſpenſacion de eſte punto, à fin de que el Señor Fiſcal paſſaſſe ſin dilacion à la formacion de los Cargos, que ſe deducen de lo actuado, y deben comunicarſe à las Partes. En conſequencia de lo qual ſe eſtendiò, y firmò la Conſulta, y quedò encargado el Señor Preſidente de dirigirla à las Reales Manos por el Conducto del Miniſterio de Indias, à fin de obtener por el miſmo la Real Reſolucion.

Seſsion 157.

Dia 2. de Diciembre.

Comunicò el Señor Preſidente la Relacion del Capitan de Navio Don Joſeph de San Vicente, hecha en virtud de lo reſuelto en la Seſsion 147: la Declaracion de Don Antonio Pinillos, Amanuenſe que fue en la Secretarìa del Governador Don Juan de Prado, y la Real Reſolucion à la Conſulta acordada en la Seſsion antecedente, en que ſe dignò S. M. conformarſe con el dictamen de la Junta, diſpenſando la formalidad del Carèo. En viſta de lo qual ſe acordò, que ſe paſſaſſen todos los Documentos inſtructivos, y actuacion de eſta Cauſa al Señor Fiſcal, à fin de que deduxeſſe los Cargos, que reſulten contra los Individuos comprehendidos en ella.

Seſ-

Sesiones 158. à la 161.

Dia 9. y 23. de Enero, 10. y 20. de Febrero de 1764.

Se leyeron, y aprobò la Junta en estas Sesiones los Cargos, que respectivamente presentò el Señor Fiscal, y ha deducido del Processo, en que acusa à los Individuos comprehendidos en èl.

En la primera hizo presente asimismo el Señor Presidente un Memorial del Capitan Don Joseph Garcia Gago, Secretario que fue del Governador Don Juan de Prado, y Junta de la Habana, en que expuso, que iban à cumplirse tres meses de su arresto, de cuyas resultas, y de otras causas, que refiere, le habian sobrevenido una vehemente opresion de pecho, y otros accidentes, que constan de Certificacion, que acompaña, dada por el Doctor Maxin Antonio Angelich; y por estas causas, y la falta de commodidad, y proporcion, que experimentaba en el Quartel de su arresto para su curacion, pretendiò, se le permitiera trasladarse à su Alojamiento, arrestado baxo su palabra de honor, à fin de atender al reparo de su salud, y otros alivios, que se le seguirian. Pero por las justas causas, que tuvo la Junta en consideracion, acordò no assentir à esta instancia, y solo sì, que se le permitiera la remocion à otro Quartel proporcionado para su curacion, y restablecimiento, con la calidad de que guarde el mismo arresto; de cuya Resolucion se passò por el Señor Presidente el correspondiente aviso al Mariscal de Campo Don Francisco Rubio, Comandante Militar de Madrid, para su inteligencia, y cumplimiento.

Y en la ultima acordò la Junta, en vista de hallarse conclusa la Acusacion Fiscal, que se agregasse al Processo, è imprimiera, y que executado, se comunique un Exemplar impresso de este, certificado por el Secretario, y Relatòr, à cada uno de los Acusados, para que respondan, aleguen, y expongan sus Defensas, à cuyo fin les concede treinta dias de termino, que corran desde aquel en que se entregue à cada uno dicho Exemplar, y comunique esta Resolucion. Y asimismo, con el fin de abreviar en todo lo possible el de esta Causa, acordò la Junta, se entregue al proprio tiempo otro Exemplar del Processo à cada uno de los Señores Vocales, para que puedan estàr impuestos de todo lo que resulta de èl, quando los Reos presenten sus Defensas, y el Señor Fiscal su Conclusion.

REA-

ADVERTENCIA.

El methodo que se ha seguido en la actuacion de Declaraciones, y Confesiones ha sido el de concurrir en plena Junta, y Casa del Señor Presidente cada Declarante quando le tocaba; y entrando con Espada los que eran Testigos, y sin ella los Acusados, se sentaban junto al Secretario. El Señor Presidente ha llevado todos los Interrogatorios por sì; y quando algun Señor Vocal consideraba por conveniente producir alguna especie conducente, la exponia, y preguntaba al Interessado. El Secretario iba escriviendo las Preguntas, y Respuestas conforme se dictaban por el Señor Presidente Interrogante, y por el Interessado Respondiente.



REALES ORDENES

COMUNICADAS AL MARISCAL DE CAMPO Don Juan de Prado desde que se dignò S. M. nombrarle Governador de la Plaza de la Habana, y Capitan General de la Isla de Cuba.

Real Orden de 23. de Agosto de 1760.

PRESENTADA ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO en su Respuesta à la Pregunta tercera de su Confession.

ENtre los objectos que merecen al Rey especial cuidado, y atencion, es uno el de fortificar, y poner en el estado respetable que conviene, la Plaza de la Habana, sobre cuyo assunto representò el año de 1746. el Governador Don Juan Tinèo, describiendo el estado de la Plaza, y su debilidad por la parte de tierra, bien que haciendose cargo de que el terreno escabroso, y el dificil desembarcadero por sus Costas colaterales de Barlovento, y Sotavento contribuyen en todo à su defensa, de otro modo imposible, segun lo dèbil de sus Murallas: Propuso como importantissimo, se eligiesse un Plàn, que cerrasse de Puerto à Puerto la Plaza, con Cortinas, y Baluartes de perfectas medidas, de sólida Fabrica, con Foso proporcionado, y Estrada cubierta, que, elevandose à proporcion de las Embasaduras, hiciesse conocer à qualquier Enemigo, que era un Sitio excedente à toda la posibilidad de Armamento Maritimo de Europa.

1748 y repitio Tambien expuso Don Francisco Cagigal, su Successor, lo conveniente à este objecto; pero estimando por mas urgente, è importante la de un Puesto nombrado la Cabaña, sobre el concepto de que, siendo el unico padrastro de la Plaza, habria necessariamente de rendirse al que lograsse ocuparle, porque la domina, y abre la entrada del Puerto: reiterando este Proyecto con apoyo de Ingenieros, sosteniendole como el mas importante.

Y habiendo mandado S. M. examinar todos los Documentos respectivos à este assunto en una Junta de Generales, conceptùa esta acordemente, que, en caso de que no pueda acudirse à las dos Fortificaciones de Cabaña, y la parte de tierra de la Ciudad à un tiempo mismo, se prefiera esta, como mas principal, sin perder instante, executandose con todas las reglas de defensa, que hagan mas dificil su expugnacion. Considera tambien provechosa, y conveniente à la seguridad de la Plaza, y Puerto la Fortificacion de la Cabaña en el segundo de tres systhemas, que han proyectado los Ingenieros: añadiendo, que, quando esta no se pueda executar al proprio tiempo que la urgente por la parte de tierra, dà treguas, como lo comprueban las mismas dificultades con que el Governador Cagigal esforzaba su necessidad, porque el Enemigo las escusaría, atacando la Plaza con la marcha de poco mas de dos horas por el circuíto que hace la Bahía, poniendose à su frente, con que haría precisa su rendicion en poco mas de veinte y quatro horas, sin necessidad de perder dias en atacar al Morro, ni formar Batería en la Cabaña.

Ha expuesto igualmente, que facilita esta grande Obra la proporcion de materiales à la mano, como el mismo Cagigal lo expressaba tambien, la Maestranza de Negros, y los Forzados que hay en aquella Plaza, enviar de estos quantos se pidan à Mexico, capaces de emplearse en los trabajos: 10U. pesos, que annualmente se remiten de aquellas Caxas para la Fortificacion, y el producto de Sisa de los Registros de Canarias, sin otros arbitrios, que pueden aplicarse: comprehendiendo tambien por conveniente, se construyesse en la Cabaña una Fortaleza para 150. hombres: y finalmente, que para estas Fortificaciones de la Plaza, se pueden aprovechar algunas Cortinas, y Baluartes, que se adapten al nuevo Proyecto, haciendo la Obra capàz de resistir un Sitio regular.

Enterado S. M. de todo, y conformandose con lo que propone la citada Junta de Generales, y queda referido, nombrados, como yà estàn, dos Ingenieros, que han de ir con V.S. me manda prevenirle, que immediatamente que llegue V. S. determine con aquellos la Obra, envie Perfiles, y Planos, y dè principio à el acopio de materiales, y demàs preparativos, con facultad que S. M. concede à V. S. de que haga traher de las Colonias Estrangeras los Negros, que necessite aumentar à los que alli

alli hay de S. M; valiendose de los caudales, que existen sobrantes en aquellas Caxas, de qualesquier Ramos que sean, en virtud de esta Orden, exceptuando los de compra de Tabacos, y construccion, y subsistencia de Navios; dando V. S. en todas ocasiones puntual noticia de quanto se vaya practicando en este assunto, para ponerla en la de S. M. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 23. de Agosto de 1760. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Al margen de esta Orden se halla la Nota siguiente rubricada.

NOTA. Esta Orden la recibì en Cadiz, desde donde acusè el Recibo de ella.

Real Orden de 1. de Octubre de 1760.

PRESENTADA ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO en su Respuesta à la Pregunta tercera de su Confession.

LA Compañia de la Habana està prevenida de que su Fragata San Christoval, en que V. S. debe transferirse à su destino, ha de navegar precisamente en derechura al Puerto de Cuba, y detenerse en èl el preciso tiempo, que V. S. previniesse.

El fin principal de esta disposicion es el de que V. S. reconozca aquella Plaza, su Puerto, y Fortificaciones, y se instruya principalmente de su situacion, y estado, de modo, que no solo pueda V. S. reglar sus providencias con acierto en los casos que ocurran por aquella importantissima parte de la Isla, sino tambien dàr à S. M. las noticias, è informes, que conviniessen, con oportunidad para lo que importe proveer con arreglo à sus Reales determinaciones.

En la misma Fragata se ha de embarcar el Ingeniero Don Balthasar Ricaud: y lo aviso à V. S. de Orden de S. M. para su inteligencia, y cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 1. de Octubre de 1760. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Al margen de esta Orden se halla la Nota siguiente rubricada.

NOTA. Esta Orden la recibì en Cadiz, desde donde acusè su Recibo.

Real Orden de 20. de Diciembre de 1760.

PRESENTADA ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO en su Respuesta à la Pregunta tercera de su Confession.

EL Rey ha resuelto, que, quando vaya de esse Puerto al de Vera-Cruz Navio de Guerra por Situados, ò à otro fin de corta detencion, haga V. S. se embarque en èl uno de los dos hermanos Ingenieros Ricauds, destinados ultimamente à essa Plaza, para que en el intermedio de la demòra del Navio en Vera-Cruz, examine la Obra del Andèn, ò Zapata de la Muralla del Castillo de San Juan de Ulua, regressando à la Habana en el proprio Navio.

Al que V. S. destinasse para esta Comission prevendrà, que luego que llegue à Vera-Cruz lo avise al Virrey, y execute sus Ordenes: y que del juicio, que segun ellas hiciesse de la Obra, y de que ha de dàr parte al Virrey, envie trasumpto à S. M. por mi mano, exponiendo con claridad, y correspondiente especificacion su dictamen.

Todo lo qual de Orden del Rey participo à V. S. para su inteligencia, y cumplimiento. Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 20. de Diciembre de 1760. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Real

Real Orden de 24. de Febrero de 1761.

PRESENTADA ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO en su Respuesta à la Pregunta tercera de su Confession: y remitida en Copia por el Señor Don Julian de Arriaga con Papel de 23. de Febrero de 1763.

EL Rey ha resuelto aumentar la fuerza de essa Esquadra con los seis Navios Tygre, Aquilòn, Soberano, Vencedor, Assia, y Conquistador, que, mandados por el Gefe Marquès del Real Transporte, salen de Cadiz, conduciendo à sus bordos los dos segundos Batallones de Aragòn, y España, para reforzar las Guarniciones de Puerto-Rico, Cuba, y essa Plaza de la Habana, llevando Orden el referido Gefe de dexar dos Compañias en la primera, y quatro en la segunda.

Esta disposicion, y la de partir desde Ferròl el Gefe de Esquadra Don Luis de Cordova con los Navios Dichoso, y Serio, transportando en ellos el segundo Batallon de Cantabria para Cartagena, y Portovelo, no tiene en el dia objecto de rompimiento, ni animo en S. M. de tomar partido en la Guerra, que subsiste entre la Francia, y la Inglaterra. Pero, como en esta ultima se toca la poca buena fé con que difiere la evacuacion de las possessiones del Rey, en que se halla introducida, è igualmente se nota el menos respeto con que se ha tratado hasta ahora el Pabellòn Español: quiere S. M. que se viva con precaucion, y tener à este fin mas guarnecidas sus Plazas, y Fuerza Maritima, que las sostenta, observandose al mismo tiempo por su parte la constante buena harmonìa que hasta ahora, sin proceder à acto alguno de hostilidad, que no sea sobre evidente hecho de haberla ellos comenzado.

Como no debe esta buena fé tocar los terminos de no prevenir con resguardos prudentes qualquiera insulto, y mucho mas los que sean de grave consequencia: es el animo de S.M. que, sobre las noticias, ò sospechas que induzcan à este recelo, se forme una Junta en essa Real Fuerza, en que, con el Comandante de essa Esquadra Don Blàs de Barreda, concurra V. S. el Marquès del Real Transporte, y los demàs Generales de Mar, y Tierra, que se hallen aì, el Theniente de Rey, y Oficial mas graduado de la Tropa de essa Guarnicion, y el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, y que en ella se trate, y delibere el partido que convenga tomar. Lo que de Orden de S. M. participo à V. S. para su inteligencia, y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 24. de Febrero de 1761. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Real Orden de 27. de Febrero de 1761.

PRESENTADA ORIGINAL (AUNQUE ROTA, Y FALTANDO un pedazo de ella) por Don Juan de Prado en su Respuesta à la Pregunta tercera de su Confession, y remitida en Copia por el Señor Don Julian de Arriaga con Papel de 23. de Febrero de 1763.

AUnque se dixo à V. S. en la Orden respectiva à el Proyecto de Fortificacion de essa Plaza, que le formasse con Acuerdo de los Ingenieros, y embiando su Plano, procediesse à el acopio de materiales, y demàs providencias, interin que el Rey lo aprobaba: me manda S. M. prevenir à V.S. no espere esta circunstancia para dàr principio, y continuar con actividad tan importante, y necessaria Obra. Y dexa tambien el Rey al arbitrio de V.S. que, si conceptuasse con los Ingenieros mas urgente, y util la de la Fortificacion del Sitio de la Cabaña, por lo que les dicte en contra de lo aqui resuelto el particular examen del terreno, pueda V. S. emprehenderla, graduando por su juicio, experiencias, y lo que habrà tocado de essas Indias, la extension que permiten estas Fortalezas, atendida la menos possibilidad de numerosa Tropa con que se ha de contar en la defensa de essos Dominios. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 27. de Febrero de 1761. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Al margen de la original rota se halla la Nota siguiente.

NOTA. Esta Orden padeciò este quebranto inculpablemente, quando se trataba de romper, y quemar algunas, que se estimò reservarlas de los Enemigos con esta precaucion.

Otra

Otra Real Orden de 27. de Febrero de 1761.

PRESENTADA ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO en ſu Reſpueſta à la Pregunta tercera de ſu Confeſsion.

EL Rey me manda remitir à V.S. reſervadamente el Pliego adjunto para el Gefe de Eſquadra Marquès del Real Tranſporte, à fin de que, luego que arribe à eſſe Puerto, le ponga V.S. en ſu mano, y me aviſe en primera ocaſion de ſu Recibo, y entrega al referido Gefe. Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 27. de Febrero de 1761. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Al margen de eſta Orden ſe halla la Nota ſiguiente rubricada.

NOTA. Tengo acuſado el Recibo de eſta Orden.

Real Orden de 3. de Marzo de 1761.

PRESENTADA ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO en ſu Reſpueſta à la Pregunta tercera de ſu Confeſsion.

SIN embargo de que en Carta de 24. de Febrero proximo paſſado ſe avisò à V. S. que de la Tropa, que llevaban los ſeis Navios de Guerra al cargo del Marquès del Real Tranſporte, habian de quedar quatro Compañias en la Plaza de Cuba: ha reſuelto ultimamente el Rey, que ſolo queden tres, y que lo demàs paſſe à eſſe Puerto, en la forma que expreſſaba la citada Orden; y de la de S. M. lo aviſo à V. S. para que ſe halle en eſta inteligencia. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 3. de Marzo de 1761. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Se halla al margen la Nota ſiguiente rubricada.

NOTA. Tengo acuſado el Recibo de eſta Orden.

Aviſo de 27. de Junio de 1761.

PRESENTADO ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO en ſu Reſpueſta à la Pregunta tercera de ſu Confeſsion.

POR la Carta de V. S. de 15. de Abril del preſente año ſe queda en inteligencia de que, por la indiſpoſicion del Ingeniero Director, no pudo V. S. remitir entonces los Planos, y demàs Documentos de Fortificacion de eſſa Plaza, y ſe eſpera lo haya executado V. S. ſin perder ocaſion, para ponerlo todo en noticia de S. M. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 27. de Junio de 1761. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Al margen de eſte Aviſo ſe halla rubricada la Nota ſiguiente.

NOTA. No pide reſpueſta.

Real Orden de 6. de Octubre de 1761.

PRESENTADA ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO en ſu Reſpueſta à la Pregunta tercera de ſu Confeſsion.

AL miſmo tiempo que ſe envian à eſſa Plaza los doſcientos Dragones, que à V. S. digo en otra Carta, ſe refuerza la Guarnicion de Santo Domingo con dos Batallones, y la de Puerto-Rico con dos Compañias de Infanterìa, y ſus correſpondientes Oficiales.

Se dà aviſo de todo al Virrey de Nueva-Eſpaña, para que aumente reſpectivamente los Situados, dando deſde luego providencia à la remiſsion de caudales.

Es

Es de recelar, que en Países de tan poco recurso como Santo Domingo, y Puerto-Rico pueda faltar à sus Governadores dinero aun para el Prest: y para evitar las consequencias de este posible accidente, manda el Rey, que V. S. procure anticiparles algun socorro, suplido de essas Caxas Reales, con calidad de reintegro, quando remita el Virrey el Situado para las dos Islas, que se le manda practique, segun corresponde à su mayor dotacion de Tropa.

El envio de este socorro le ha de acordar V. S. con el Marquès del Real Transporte, en la parte que toca al Navio, ò Fragata, que les parezca mas conveniente para su conducion; y determinado el Vaso, su despacho se ha de cuidar se execute con la posible brevedad. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 6. de Octubre de 1761. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Real Orden de 16. de Octubre de 1761.

PRESENTADA ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO en su Respuesta à la Pregunta tercera de su Confession.

EN el Navio de Guerra la Galicia se conducen los doscientos Dragones, que V. S. pidiò, y le avisè se enviarian.

Lleva tambien porcion de Harinas, Fusiles, y Polvora, en la cantidad que á V. S. ha de avisar el Presidente de la Audiencia de Contratacion.

El Comandante del Navio và prevenido de tocar en Cuba, y dexar alli lo que se necessite de Harina, Polvora, y Fusiles.

Cumplido este encargo, ha de passar à esse Puerto, y quedar incorporado à la Esquadra del Marquès del Real Transporte.

Estas noticias doy à V. S. de Orden del Rey para su inteligencia, y que en la parte que le toca dè las providencias, que deba aplicar. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 16. de Octubre de 1761. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Real Orden de 27. de Octubre de 1761.

PRESENTADA ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO en su Respuesta à la Pregunta tercera de su Confession.

CON esta fecha se previene al Governador de Cuba, que immediatamente que llegue à aquel Puerto el Navio de Guerra el Galicia, del cargo de Don Joseph de Aguirre, que conduce los doscientos Dragones, que V. S. ha pedido, haga desembarcarlos, dandoles el intermedio de descanso, que necessiten las Respuestas de V. S. con quien deberà acordar el modo de su envio à essa Capital: y se le dice al proprio tiempo, que, en caso de que el Registro de la Compañia llegue con el Galicia, trate entonces con el Comandante Don Joseph de Aguirre, y el Coronèl Don Carlos Caro, à fin de determinar los tres la parte que de la mencionada Tropa pueda comodamente transportar el expressado Registro à essa Plaza, respecto de deber subsistir en Cuba el Galicia, y unirsele el Monarca, y Arrogante, que, con la Fragata Palas, y tres Saetias de Transporte, conducen dos Batallones de Infantería à Santo Domingo. Y si se dà el caso de que lleguen estos à Cuba con corta diferencia que el Galicia, se podrà proporcionar el recurso de las citadas Saetias, para el traspasso de los Dragones, que no puedan ir en el Registro: Todo lo que participo à V. S. para su noticia, y que procure concurrir por su parte con las providencias, que le dicte su zelo, è inteligencia, à fin de que se consiga el mejor Servicio del Rey. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 27. de Octubre de 1761. *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Real Orden de 18. de Noviembre de 1761.

PRESENTADA ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO en su Respuesta à la Pregunta tercera de su Confession.

EN la apariencia de rompimiento con los Ingleses ofrece mucho recelo el que uno de sus Proyectos sea apoderarse de la Plaza de la Florida, por serles tan facil juntar en sus immediatas possessiones un Cuerpo considerable de Tropa, y todo lo demàs necessario à esta empressa, acostumbrados, como se hallan, à Sitios, y Campañas las Poblaciones de aquella dilatada Costa, por la actual Guerra con los Franceses. Y previendo el Rey, que en este caso puede resistir poco à tan superior fuerza la corta fortificacion del Castillo de la Capital, mira S. M. no remoto otro mayor perjuicio, en que, haciendose dueños de toda aquella Provincia, lo sean tambien de los Fondeaderos de la Bahìa de San Joseph, y San Carlos, que si, como dicen, son surgideros muy seguros, les darian facilidad para mantener Esquadras, que sujetassen notablemente el Seno Mexicano; y mas temiendose, como se teme, que tomen à los Franceses la Lusiana.

Para proporcionar el remedio, que sea dable à la parte, ò todo de estos recelos, y para que el Rey sepa la entidad de ellos, fia S. M. al zelo de V. S. el que con el Governador de la Florida trate estas especies, sabiendo por èl, ò los Practicos, que mas bien puedan instruir à V. S. si la constitucion de aquel Paìs permite, por su aspereza, ò Rios, proporcion à defender su passo hasta los Puertos referidos: si es facil su permanencia en ellos: y todo lo demàs, que dè luz à que se premedite entre V. S, el citado Governador, y Marquès de Real Transporte el modo, y medios de que valerse en semejante caso; pero siempre atentos à no despossëerse de lo necessario en essa Isla, exponiendola por conservar la otra Provincia, y aun en duda de lograrlo. Y procurarà el Marquès del Real Transporte averiguar la calidad, y circunstancias de los Puertos de aquella parte del Seno Mexicano, dando V. S. cuenta de todo à S. M, de cuya Orden se lo participo reservadamente para su observancia. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 18. de Noviembre de 1761. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

RESPUESTAS DE DON JUAN DE PRADO à muchas de las Reales Ordenes antecedentes.

Respuesta à las de 20. de Diciembre de 1760. y 27. de Febrero de 1761.

REMITIDA ORIGINAL POR EL SEñOR DON JULIAN DE Arriaga con Papel de 5. de Marzo de 1763: y presentada en Copia por Don Juan de Prado en su Respuesta à la Pregunta tercera de su Confession.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Con fecha de 20. de Diciembre del año proximo passado me dice V. Exc. que el REY ha resuelto, que, quando vaya de este Puerto al de Vera-Cruz Navio de Guerra por Situados, ò à otro fin de corta detencion, haga yo se embarque en èl uno, de los dos hermanos Ingenieros Ricauds, destinados ultimamente à esta Plaza, para que, en el intermedio de la demòra del Navio en Vera-Cruz, examine la Obra del Andèn, ò Zapata de la Muralla del Castillo de San Juan de Ulùa, regressando en el proprio Navio.

Que al que destinasse para esta Comission le prevenga, que luego que llegue à Vera-Cruz lo avise al Virrey, y execute sus Ordenes, y que del juicio que, segun ellas, hiciesse de la Obra, y de que ha de dàr parte al Virrey, embie trasunto à S. M. por mano de V. Exc. exponiendo con claridad y correspondiente especificacion su dictamen.

En 27. de Febrero ultimo se sirve V. Exc. repetirme, que, aunque se me dixo en la Orden respectiva à el Proyecto de Fortificacion de esta Plaza, que le formasse con Acuerdo de los Ingenieros, y en-

enviando su Plano, procediesse à el acopio de materiales, y demàs providencias, interin que el REY lo aprobaba: ha mandado S. M. à V. Exc. prevenirme, no espere esta circunstancia para dàr principio, y continuar con actividad tan importante, y necessaria Obra, y que dexa tambien el Rey à mi arbitrio, que, si conceptuasse con los Ingenieros mas urgente, y util la de la Fortificacion del Sitio de la Cabaña, por lo que les dicte, en contra de lo aì resuelto, el particular examen del terreno, pueda emprehenderla, graduando por mi juicio, experiencias, y lo que abrè tocado de estas Indias, la extension que permiten estas Fortalezas, atendida la menos possibilidad de numerosa Tropa, con que se ha de contar en la defensa de estos Dominios.

Entre la consideracion de las referidas Reales Resoluciones, y el importante Servicio, que comprehende el concepto de cada una, me ha interessado con particularidad, en las circunstancias del dia, la que se dirige à la Fortificacion de esta Cabaña, por lo que se digna S. M. dexar à mi arbitrio las reflexiones del puesto para dàr principio, y continuar con actividad tan importante, y necessaria Obra, la qual serà, sin disputa, la llave de este Puerto, y la invencible seguridad de la Plaza: cuyos graves considerados motivos desde luego me inclinaron, con Acuerdo de Ingenieros, à emprehender el desmonte del Terreno, y apertura del Foso, para tener en caso necessario adelantada, en esta disposicion, la facilidad de construir una defensa de providencia capàz de resistir qualquiera invasion: y como quiera, que en el caso presente, ni aun en otros de menor entidad, pueden parangonarse los respetos, y consequencias de esta Isla, por su situacion, y circunstancias, con Vera-Cruz, y su Castillo de San Juan de Ulùa, me veo en la indispensable precision de suspender el envio à aquella Ciudad de qualquiera de los Ingenieros Ricauds; porque cada uno respectivamente me haria suma falta, y mas hallandose à veces el Director oprimido de Gota: cuyo arbitrio espero sea del agrado de S. M, atendidas las superiores razones, que à ella me obligan, y en inteligencia de que, si esto no obstante, se tuviesse por conveniente, se rendirà mi obediencia à su soberana determinacion.

Por lo que toca à la Obra, y à la actividad con que immediatamente se emprehenderà, puede V. Exc. assegurar al REY, que no solo se aprovecharàn los instantes, sino quantos medios conduzcan al mayor ahorro de sus Reales interesses, y acierto de la construccion, teniendose presentes para todo las ventajas del terreno, y la importancia de dirigir la Obra con atencion à la menos possibilidad de numerosa Tropa con que ha de contarse para su defensa.

Nuestro Señor guarde à V. Exc. muchos, y felices años. Habana 3. de Julio de 1761. Excelentissimo Señor. B. L. M. de V. Exc. su mas reconocido, y seguro servidor, = *Juan de Prado.* = *Excelentissimo Señor Baylio Frey Don Julian de Arriaga.*

Respuesta à las de 24. de Febrero, y 3. de Marzo de 1761.

PRESENTADA EN COPIA RUBRICADA POR DON JUAN de Prado en su Respuesta à la Pregunta tercera de su Confession.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Con fechas de 24. de Febrero, y 3. de Marzo de este año se sirve V. Exc. prevenirme, que el Rey ha resuelto aumentar la fuerza de esta Esquadra con los seis Navios Tygre, Aquilòn, Soberano, Vencedor, Assia, y Conquistador, que, mandados por el Gefe Marquès del Real Transporte, salen de Cadiz conduciendo à sus Bordos los dos segundos Batallones de Aragòn, y España, para reforzar las Guarniciones de Puerto-Rico, Cuba, y esta Plaza, trayendo Orden el referido Gefe de dexar dos Compañias en la primera, y tres en la segunda.

Que esta disposicion, y la de partir desde Ferròl el Gefe de Esquadra Don Luis de Cordova con los Navios Dichoso, y Serio, transportando en ellos el segundo Batallon de Cantabria para Cartagena, y Portovelo, no tiene en el dia objecto de rompimiento, ni animo en S. M. de tomar partido en la Guerra, que subsiste entre la Francia, y la Inglaterra; pero que, como en esta ultima se toca la poca buena fé con que difiere la evacuacion de las possessiones del Rey en que se halla introducida, è igualmente se nota el menos respeto con que se ha tratado hasta ahora el Pavellòn Español, quiere S. M, que se viva con precaucion, y tener à este fin mas guarnecidas sus Plazas, y Fuerza Maritima que las sostenga, observandose al mismo tiempo por su parte la constante buena armonìa, que hasta ahora, sin proceder à acto alguno de hostilidad, que no sea sobre evidente hecho de haverla ellos comenzado.

Y que, como no debe esta buena fé tocar los terminos de no prevenir con resguardos prudentes qualquiera insulto, y mucho mas los que sean de grave consequencia: Es el animo de S. M, que sobre

las noticias, ò sospechas, que induzcan à este recelo, se forme una Junta en esta Real Fuerza, en que, con el Comandante de esta Esquadra Don Blàs de Barreda concurra Yo, el Marquès del Real Transporte, y los demàs Generales de Mar, y Tierra, que se hallen aqui, el Theniente de Rey, y Oficial mas graduado de la Tropa de esta Guarnicion, y el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, y que en ella se trate, y delibere el partido que convenga tomar: Lo que de Orden de S. M. me participa V. Exc. para mi inteligencia, y cumplimiento en la parte que me toca.

Con inteligencia de las noticias que me comunicò el Gefe Marquès del Real Transporte (con quien reservadamente conferenciè sobre el assunto) y del espiritu, que comprehende la referida Real Resolucion, para que la Junta se tenga sobre las noticias, ò sospechas, que induzcan al recelo de qualquiera insulto, y mucho mas de los que sean de grave consequencia: tendrè presentes las formalidades con que S. M. quiere sea celebrado este acto, para executarlo en proprios terminos, siempre que se verifiquen los referidos motivos, que persuadan à èl, respecto de que por ahora no concurren recelos, sospechas, ni mas antecedentes para premeditar la precaucion, que los mismos de que V. Exc. me instruye, bien que ellos me dexan en el empeño de redoblar mi vigilancia, para que las providencias se anticipen à los acontecimientos, que conviene esperar prevenido; y en este concepto debo decir à V.Exc. que, sin embargo de ser Don Pedro Alonso el Oficial mas graduado de la Tropa de esta Guarnicion, me verè precisado à exceptuarle de la Junta, por no tenerle en estado de discurrir, ni dàr dictamen en ningun assunto la abanzada edad en que se halla, y los accidentes, que ultimamente le han entorpecido, y puesto en la mayor debilidad, substituyendo en su lugar, siempre que llegue el caso, al Brigadier, è Ingeniero Director Don Francisco Ricaud, en cuyas experiencias se puede librar el desempeño de esta confianza. Y por lo que toca à los graves respectos del Servicio, interessados en que haya à la Cabeza de este Regimiento un Oficial de Inteligencia, y vigor, que entienda en su manejo, y le lleve, si fuere menester, à las operaciones, que se proporcionaren: supuesto el referido estado de insuficiencia en que se halla Don Pedro Alonso, tengo por importantissimo el que V. Exc. se sirva informar al Rey, para que se confiera el Regimiento à su Theniente Coronèl Don Alexandro Arroyo; bien que dispensandole al primero la gracia del sueldo por entero, para su retiro, en atencion à su dilatado merito, y particularidades de haber obtenido interinamente este mando, con la pureza que es notoria, y caracteristica de su honrada conducta, y desinterès.

Nuestro Señor guarde à V. Exc. &c. Habana 2. de Julio de 1761. = *Excelentissimo Señor Arriaga.*

Respuesta à una de 3. de Octubre de 1761.

QUE NO SE CONTIENE ENTRE LAS ANTECEDENTES, pero se refiere en esta Respuesta, remitida original por el Señor Don Julian de Arriaga con Papel de 5. de Marzo de 1763, y presentada en Copia, aunque firmada, por Don Juan de Prado en su Respuesta à la Pregunta tercera de su Confession.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: De orden de S. M. se sirve V. Exc. prevenirme con fecha de 3. de Octubre del año ultimo passado: Que assi como en la Guerra ultima, que tuvo esta Corona con la Inglaterra, recibieron las Plazas, y Esquadras del REY en esta America tan oportunos socorros de las Colonias de la Francia, quiere S. M. experimenten estas igual auxilio en la actual situacion de su Guerra con los Ingleses, facilitandoles los Governadores de las Provincias, y Puertos de sus Dominios las provisiones de Viveres que soliciten, sin que dexe de comprehenderse en esta providencia à las Embarcaciones de la Luisiana, que los soliciten: Que, aunque el REY deseoso de la Paz, por precaver à sus amados Vassallos de los quebrantos, que atrahe siempre consigo la Guerra, ha procurado, y procura sostener los derechos con la Inglaterra, por medio de amistosa negociacion, no pudiendo assegurarse de igual buena fè en aquella Corona: quiere S. M. se proceda con esta desconfianza para la precaucion, assi por sus Governadores, como por los Comandantes de Esquadras, y Navios, estando con tanto cuidado, como si fuesse en tiempo de Guerra declarada; pero sin dàr principio à hostilidad, sin que medie la seguridad de haverse practicado por ellos: Que Yo atienda al exacto cumplimiento de todo lo referido en la jurisdiccion de este Govierno; y que del recibo de esta Orden dè aviso à V. Exc. en primera ocasion, para passarlo à noticia de S. M.

Y quedando enterado, para emplear toda mi mayor atencion, y zelo en unos assuntos, en que tanto interessan el Real Servicio, y las obligaciones de mi proprio honor, y fidelidad, lo participo à V.Exc. para que se sirva trasladarlo à noticia del REY.

Nues-

Nuestro Señor guarde à V. Exc. muchos años. Habana 1. de Febrero de 1762. Excelentissimo Señor. B. L. M. de V. Exc. su mas reconocido, y seguro servidor. = *Juan de Prado.* = *Excelentissimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.*

Al margen de dicha Copia presentada por Don Juan de Prado se halla esta Nota rubricada.

NOTA. La original que se me comunicò huvo de padecer extravìo, ò convino entregarla al fuego quando se atendìa à cautelar diferentes Papeles de la inspeccion del Enemigo, pero es à la letra como aqui se contiene.

Respuesta à la de 6. de Octubre de 1761.

PRESENTADA POR DON JUAN DE PRADO EN COPIA, aunque firmada del mismo, en su Respuesta à la Pregunta tercera de su Confession.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: De Orden del REY se sirve V. Exc. decirme en Carta de 6. de Octubre del año antecedente, que al mismo tiempo que se envian à esta Plaza los doscientos Dragones, que yo tengo pedidos para su refuerzo, se atiende tambien à reforzar la Guarnicion de Santo Domingo con dos Batallones, y la de Puerto-Rico con dos Compañias de Infanterìa, y sus correspondientes Oficiales: Que se dà aviso de todo al Virrey de Nueva-España, para que aumente respectivamente los Situados, dando desde luego providencia à la remission de caudales: Que es de recelar, que en Paìses de tan poco recurso como Puerto-Rico, y Santo Domingo, pueda faltar à sus Governadores dinero aun para el Prest, y que, para evitar las consequencias de este possible accidente, manda el REY, que yo procure anticiparles algun socorro suplido de estas Caxas Reales, con calidad de reintegro quando remita el Virrey el Situado para aquellas dos Islas, que se le manda practique segun corresponde à su mayor dotacion de Tropa: Que el envio de este socorro debo acordarlo con el Marquès del Real Transporte en la parte que toca al Navio, ò Fragata, que parezca mas conveniente para su conducion: y que, determinado el Vaso, se ha de cuidar de que su despacho se execute con la possible brevedad.

A consequencia de la referida soberana resolucion, y con el mayor zelo de atender prontamente à un fin tan importante, passè desde luego à tratar, y conferir con el enunciado Marquès del Real Transporte acerca de destinar el Buque, que pareciesse mas apropositò: y haviendo recaìdo la eleccion en la Fragata del Rey titulada la Ventura, se procediò immediatamente à su habilitacion, encargandose de su mando al Capitan de esta classe Don Joseph de las Casas, y los Oficiales Reales de aprontar 254ʉ208. pesos, los 229ʉ608. con destino à Santo Domingo, y los 24ʉ600. restantes à Puerto Rico, cuyas cantidades corresponden à un año de Pagas, y Prest de dos Batallones, y dos Compañias de Infanterìa, segun el nuevo piè en que ultimamente se han puesto en Europa por Reglamento de 15. de Diciembre de 1760. de que particularmente se me han remitido varios Trasuntos impressos, considerando el respectivo haber de los Oficiales, y demàs Tropa por las reglas, y dotacion con que se ajustan los que sirven en esta Isla. Y respecto de que, quando se trataba de la remission de este socorro, entraron en este Puerto del de Vera-Cruz los Navios el Assia, y la America el dia 27. de Enero proximo con los Situados correspondientes à esta Plaza, y demàs Islas de Barlovento, dispuse tambien se embarcassen 197ʉ669. pesos, 6. reales, y 10. granos, que venian destinados para Santo Domingo, y 106ʉ282. pesos, 2. reales, y 5. granos para Puerto-Rico, de que resultan à favor de la primera Isla 427ʉ277. pesos, 6. reales, y 10. granos, y de la segunda 130ʉ882. 2. 5. que en todo componen 558ʉ159. pesos, 8. reales, y 15. granos: cuyo caudal se puso à Bordo de la referida Fragata, y se hizo à la Vela el dia 4. de Febrero con vientos, que han seguido tan favorables, como se pudieran desear para su mas felìz Navegacion. Y hallandome ultimamente con Carta de Don Manuel de Azlor, fecha en 27. de Enero, que me remitiò de Cuba el Comandante de aquella Esquadra Don Juan Benito de Erasun, avisandome el arribo de los dos Batallones, y la necessidad en que se hallaba de dinero para atender à su subsistencia, porque todos aquellos Vecinos juntos no pueden suplir la mitad de lo que ha de menester, concluyendo, en que de aqui se le auxiliè con 200ʉ. pesos, es inexplicable la satisfaccion que me resulta por la anticipacion con que se le ha socorrido, no solo con lo que me pedia, sino con 29ʉ608. pesos mas, fuera de la ordinaria consignacion del Situado. Todo lo qual participo à V. Exc. en cumplimiento de mi obligacion, para que se sirva trasladarlo à la noticia de S. M.

Nuestro Señor guarde à V. Exc. muchos, y felices años, como deseo. Habana 6. de Marzo de 1762. Excelentissimo Señor. B. L. M. de V. Exc. su mas reconocido, y seguro servidor. = *Juan de Prado.* = *Excelentissimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.*

Respuesta à las de 16. y 27. de Octubre de 1761.

PRESENTADA EN COPIA POR DON JUAN DE PRADO (aunque firmada) en su Respuesta à la Pregunta tercera de su Confession, y remitida original por el Señor Don Julian de Arriaga con Papel de 5. de Marzo de 1763.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: De orden del Rey me participa V. Exc. en Carta de 16. de Octubre antecedente, que en el Navio de Guerra el Galicia se conducen los doscientos Dragones, que pedì para refuerzo de esta Isla.

Que tambien trahe porcion de Harinas, Fusiles, y Polvora, en la cantidad que ha de avisarme el Presidente de la Audiencia de Contratacion.

Que el Comandante de dicho Navio viene prevenido de tocar en Cuba, y dexar alli lo que se necessite de Harina, Polvora, y Fusiles.

Y que, cumplido este encargo, ha de passar à este Puerto, y quedar incorporado à la Esquadra del Marquès del Real Transporte.

Por posterior resolucion de 27. de dicho mes de Octubre quedo enterado de la nueva providencia para que el referido Navio subsista en Cuba con el Monarca, y el Arrogante, y la Fragata la Palas.

El Presidente de la Audiencia de Contratacion, con fechas de 26. de Octubre, y 8. de Noviembre, me avisa, que en el expressado Navio el Galicia me remite, à consequencia de Reales Ordenes, con destino à esta Plaza 63. Caxones, que incluyen 1U. Picos de à dos puntas, 800. idem de punta, y pala, 500. Palas, 600. Hazadas, 200. Marrazos, y 40. Hachas de á dos manos: cuyos efectos tengo noticia de haber llegado felizmente à Cuba en el proprio Buque, y que quedaban prontos à remitirseme, quedando en aquella Plaza todo lo demàs, que consta en la adjunta Copia de Relacion, que me ha incluido tambien el expressado Presidente; y assimismo otros 400. quintales de Polvora, que trajo la Fragata la Perla de esta Compañia, destinadamente para la referida Plaza, cuyo Governador expuso necessitarlo todo. Lo que participo à V. Exc. para su comprehension.

Nuestro Señor guarde à V. Exc. muchos años, como deseo. Habana 24. de Enero de 1762. Excelentissimo Señor. B. L. M. de V. Exc. su mas reconocido, y seguro servidor. = *Juan de Prado.* = *Excelentissimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.*

Relacion citada en la Respuesta antecedente, presentada, y remitida en la misma forma.

RELACION DE LA ARTILLERIA, Y MUNICIONES de Guerra, que se remiten à Cuba, con destino à aquel Puerto, en el Navio de S. M. la Galicia, su Capitan Don Joseph de Aguirre.

QUintales de Polvora	200.	
Fusiles con sus Bayonetas	4U.	
Arrobas, y libras de Hierro	342.	6.
Arrobas, y libras de Plomo	385.	9.
Arrobas, y libras de Azero	48.	18. $\frac{3}{4}$
Quintales de Balas de Fusil	468.	
Marrazos	978.	
Pies de Cabra	23.	
Piedras de Fusil	27U.	
Cañon de à 8	1.	
Idem de à 4	12.	
Balas rasas del calibre de à 12	1U481.	
Idem de à 8	3U184.	
Idem de à 2	1U012.	
Idem de à 16	300.	

Idem

Idem de à 10.	289.
Idem de à 1.	1U301.
Idem de à 4.	2U975.
Picos.	528.
Achas de partir.	277.
Espiochas	423.
Palas.	148.
Hazadas.	188.
Arrobas de Cuerda mecha.	242.

Cadiz 8. de Noviembre de 1761. = *Juan de Prado.*

Segunda Respuesta à la Orden de 27. Octubre de 1761.

PRESENTADA POR DON JUAN DE PRADO EN LA forma que la primera.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: En Carta de 27. de Octubre proximo antecedente se sirve V. Exc. decirme, que con igual fecha se previene al Governador de Cuba, que immediatamente que llegue à aquel Puerto el Navio de Guerra el Galicia, del cargo de Don Joseph de Aguirre, que conduce los 200. Dragones, que yo he pedido, haga desembarcarlos, dandoles el intermedio de descanso, que necessiten las Respuestas mias, con quien deberà acordar el modo de su envio à esta Capital: y que se le dice al proprio tiempo, que, en caso de que el Registro de la Compañia llegue con el Galicia, trate entonces con el Comandante Don Joseph Aguirre, y el Coronèl Don Carlos Caro, à fin de determinar los tres la parte, que de la mencionada Tropa pueda comodamente transportar el expressado Registro à esta Plaza, respecto de deber subsistir en Cuba el Galicia, y unirsele el Monarca, y Arrogante, que, con la Fragata Palas, y tres Saetìas de Transporte, conducen dos Batallones de Infanterìa à Santo Domingo: y que, si se dà el caso de que lleguen estos à Cuba con corta diferencia que el Galicia, se podrà proporcionar el recurso de las citadas Saetìas para el traspasso de los Dragones, que puedan venir en el Registro: Todo lo que me participa V. Exc. para mi noticia, y que procure concurrir por mi parte con las providencias, que me dicte mi zelo, è inteligencia, à fin de que se consiga el mejor Servicio del Rey.

Y respecto de que por el rompimiento, y hostilidades, à que han dado principio los Ingleses en estos Dominios, se ha tenido por conveniente, que el expressado Regimiento de Dragones venga por tierra à esta Capital, por no exponerlo al riesgo de ser tomado de los Enemigos en la Navegacion, de cuya disposicion doy particularmente quenta à V.Exc. En esta misma ocasion, no me queda mas que exponer en el assunto, sino que, segun las ultimas noticias de la marcha de dicho Regimiento, debe entrar en Guanavacoa, distante dos leguas de esta Ciudad, mañana 22. del corriente, y que subsistirà en el Quartèl, que provisionalmente se le ha destinado en aquella Villa, interin se habilita el que se le queda preparando en esta misma Ciudad.

Nuestro Señor guarde à V. Exc. muchos años, como deseo. Habana 21. de Mayo de 1762. Excelentissimo Señor. B. L. M. de V. Exc. su mas reconocido, y seguro servidor. = *Juan de Prado.* = *Excelentissimo Señor Baylio Frey Don Julian de Arriaga.*

Res-

Respuesta à una Orden de 14. de Noviembre de 1761.

QUE NO SE CONTIENE ENTRE LAS ANTECEDENTES, pero se refiere en esta Respuesta, presentada en Copia, aunque firmada, por Don Juan de Prado à la que diò à la Pregunta tercera de su Confession.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: De orden del Rey, y en Carta de 14. de Noviembre proximo passado, me acompaña V. Exc. Copia de la que, con igual fecha, se ha expedido al Comandante de esta Esquadra Marquès del Real Transporte, para que concurra por mi parte al cumplimiento de quanto en ella se expressa, cuyas prevenciones son las siguientes.

,, Bien deducirà V. S. de la continuacion de socorros, con que el Rey procura poner essos Dominios à cubierto de qualquier insulto, que no se vive sin recelo de èl. Y sin que ocurra nueva advertencia que hacer à V. S. sobre sus primeras Instrucciones, y succesivas Ordenes, solo le prevengo, es el animo de S. M. que V. S. mantenga toda su Esquadra (que con el arribo del Tridente serà de 12. Navios de linea) unida, y pronta dentro del Puerto, para usar de su todo, ò parte quando convenga, y sin exponer ni parte, ni todo sin objecto en salidas no necessarias, atento à que no se inutilice en ellas alguno de los Baxeles en los irremediables acasos de la Navegacion, no habiendo, como no puede haber en los Almacenes de esse Puerto, el abundante repuesto de Jarcias, y Perchas para reemplazar los desarbolos, no obstante el cuidado que se ha puesto, y continùa en el envio de ambas especies.

,, Renovandose en esta ocasion al Virrey la estrecha Orden, sobre atender à la subsistencia de essa Esquadra, y aumento de Situados, segun el que reciben de Tropa las Plazas, que de aquellas Caxas dependen, se le advierte acuerde con V. S. y Don Juan de Prado el auxilio de Navio, ò Navios, ù otras Embarcaciones, que necessite para este objecto, y el tiempo de èl, en cuya practica espera el Rey del zelo de V. S. ponga el mayor conato: Y que siendo esse Puerto, è Isla donde se tendràn las mas modernas noticias de las novedades que ocurrieren, y fuerzas sospechosas que haya en essos Mares, deban V. S. y Don Juan de Prado advertir al Virrey el tiempo, y modo de estas conducciones. Y à fin de que V. SS. tengan frequentes avisos del Virrey, y este suyos, no passe mes sin que se despache alguna Embarcacion à Vera-Cruz, destinando V. S. una pequeña de las de su mando, quando no haya particulares del trafico que lo executen.

,, El Navio Galicia, mandado por Don Joseph de Aguirre, que conduce para essa Plaza 200. Dragones, debe quedarse en Cuba, donde se le incorporaràn el Monarca, y Arrogante, y la Fragata Palas, que al cargo de Don Juan Benito Erasun parten del Ferròl, llevando los dos segundos Batallones de Granada, y Murcia à Santo Domingo: y siendo el animo del Rey permanezca esta pequeña Esquadra en el referido Puerto, ha de procurar V. S. de acuerdo con Don Juan de Prado, los modos de auxiliar su subsistencia, passandola los caudales necessarios, y lo demàs que pueda permitir la constitucion de essa Isla, en la impossible Navegacion del Puerto de essa Capital à aquel, con cuya reflexion se han hecho embarcar en el Galicia 900. Barriles de Harina de Transporte, y se remitiria cantidad de esta especie en los otros Buques, si se huviesse encontrado en el Ferròl.

En inteligencia de todo lo referido, y deseando atender con el mayor zelo, y particularidad à unos assuntos de tanta recomendacion, desde luego he franqueado, y franquearè al Marquès del Real Transporte todos los auxilios, que me ha pedido, y en adelante me pidiesse para el desempeño de sus respectivos encargos, habiendo tratado yà muy seriamente en varias Sessiones, que los dos hemos tenido, acerca de subsidiar la Esquadra de Cuba (que unidamente con todos los Buques de que se compone llegò à aquel Puerto el dia 31. del passado) con los caudales, y viveres necessarios; à cuyo importante fin han conspirado mis eficaces providencias, para que de los Lugares de Tierra-dentro mas proporcionados, y pingues se hagan continuas abundantes remessas de carnes, y frutos, en terminos que de nada se carezca, no dudando experimentar en estos naturales la conveniente actividad, y diligencia en los transportes, assi por el beneficio que se les proporciona en la venta de sus Ganados, y demàs comestibles, (à que se añaden los estimulos con que yo he procurado promoverlos mas à este Servicio por medio de mi Theniente en el Puerto del Principe, cuyas haciendas, hasta la proximidad del Bayamo, son las que mejor pueden contribuir) como por la prontitud que acreditaron antes que de aqui se les hiciesse la menor prevencion, con solo el aviso que les diò el Governador de Cuba del arribo de los Navios, y necessidad de viveres con que se hallaban sus Tripulaciones, y Guarniciones,

de

de que ha resultado, haberles agradecido yo este Servicio en nombre de S. M. y manifestandoles otras expressiones dirigidas à inclinarlos, y alentarlos mas y mas à la continuacion.

Sin perjuicio de las reglas dadas por mì al expressado mi Theniente en el Puerto del Principe para que de todos modos concurra à acalorar, y esforzar aquellos Vecinos, y Hacendados en la forma que mas lo necessitassen, para que se verifiquen, sin intermission, y con la mayor abundancia, los envios de todos generos: he atendido con mis particulares insinuaciones, y providencias, à que pueda tener efecto la idèa, que me propuso el Comissario Ordenador de Marina Don Lorenzo de Montalvo, de que por algunos particulares del Puerto del Principe se tome por Assiento esta Provision, acordando los Articulos con Don Christoval Martin Vegue, Ministro de la Esquadra de Cuba, sobre lo qual tambien tengo escrito à aquel Governador, y espero que las resultas sean tan favorables como lo piden las circunstancias.

Por lo que corresponde à la Orden estrecha, que V. Exc. dice haberse renovado al Virrey, para que atienda à la subsistencia de estas Esquadras, y aumento de Situados, le hago yo por mi parte la mas vehemente expression. Y por lo que respecta à lo demàs, que contiene el segundo Capitulo de la Orden expedida al Marquès del Real Transporte con la citada fecha de 14. de Noviembre, nos hemos acordado, despues de varias conferencias, en escribir al Virrey cada uno respectivamente: Que, atendiendo à las reflexiones producidas, con presencia de la escasèz de Buques ligeros, que tiene esta Esquadra para las ocurrencias que se la ofrezcan, yà sea habiendo de obrar el todo, ò parte de ella, y en la consideracion tambien de que no siempre se encuentran en este Puerto Embarcaciones del trafico apropòsito: podrà ser conveniente, que en lugar de la que cada mes habia de despacharse à Vera-Cruz, se establezca el que solo vaya en los casos que ocurriere alguna noticia importante que comunicarle, y siempre que huviesse Pliegos de España que dirigirle; cuya practica, parece, se conforma bien con las precauciones, y fines à que en este punto conspira la intencion del Rey, mediante assegurarse con ella la importancia de que entienda, con toda prontitud, los particulares avisos, que por aqui se tuvieren, y de que reciba, sin detencion, las Ordenes de S. M, que por esta via se le comunicaren.

El Marquès del Real Transporte, es natural, informe à V.Exc. con mas estension en este assunto, como le es tan proprio, como à mí el conformarme con los Acuerdos que me dicta, fundados en las experiencias de su profession, y en los demàs respetos à satisfacer sus particulares encargos, que promueve con el mayor zelo, y yo jamàs dexarè de unirme con este Gefe para quanto sea del mejor Servicio del Rey, teniendo presentes las importantes atenciones de la buena correspondencia, y armonìa de dictamenes, que tanto asseguran los aciertos en todos assuntos.

Nuestro Señor guarde à V.Exc. muchos años, como deseo. Habana 25. de Febrero de 1762. Excelentissimo Señor. B.L.M. de V. Exc. su mas reconocido, y seguro servidor. = *Juan de Prado.* =
Excelentissimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.

Al margen de esta Carta se halla la Nota siguiente rubricada.

NOTA. Se huvo de extraviar, ò romper la original à precaucion de los Enemigos, pero es à la letra como aqui se contiene.

Respuesta à la de 18. de Noviembre de 1761.

PRESENTADA POR DON JUAN DE PRADO EN LA QUE diò à la Pregunta tercera de su Confession, firmada del mismo.

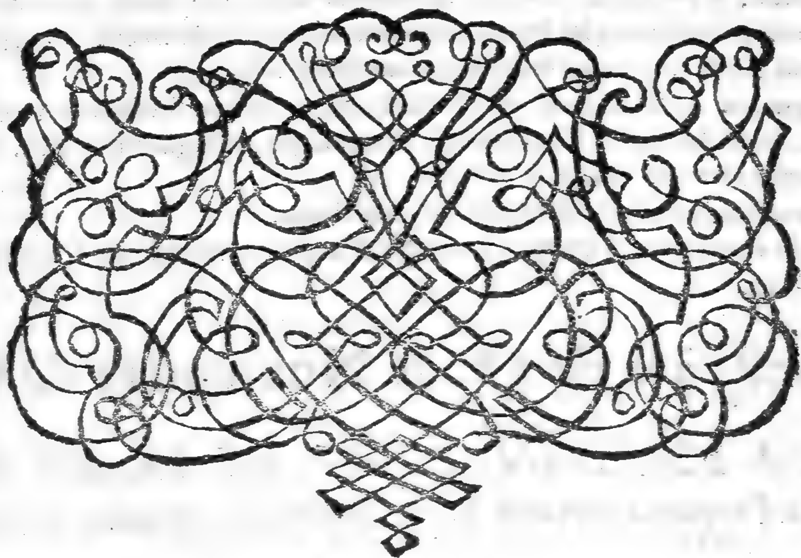
Excelentissimo Señor. Muy Señor mio: Con fecha de 18. de Noviembre del año proximo passado se sirve V. Exc. prevenirme, que, en la apariencia de rompimiento con los Ingleses, ofrece mucho recelo el que uno de sus Proyectos, sea apoderarse de la Plaza de la Florida, por serles tan facil juntar en sus immediatas possessiones un Cuerpo considerable de Tropa, y todo lo demàs necessario à esta empressa, acostumbrados, como se hallan, à Sitios, y Campañas las Poblaciones de aquella dilatada Costa, por la actual Guerra con los Franceses; y que, previendo el Rey, que en este caso puede resistir poco à tan superior fuerza la corta fortificacion del Castillo de la Capital, mira S. M. no remoto otro mayor perjuicio, en que haciendose dueños de toda aquella Provincia, lo sean tambien de los Fondeadores de la Bahìa de San Joseph, y San Carlos, que, si como dicen, son surgideros muy seguros, les darian facilidad para mantener Esquadras, que sujetassen notablemente el Seno Mexicano, y mas temiendose, como se teme, que tomen à los Franceses la Luisiana.

Que para proporcionar el remedio, que sea dable à la parte, ò todo de estos recelos, y para que el Rey sepa la entidad de ellos, fia S. M. à mi zelo el que con el Governador de la Florida trate estas es-

especies, sabiendo por èl, ò los Practicos, que mas bien puedan instruirme, si la constitucion de aquel Paìs permite, por su aspereza, ò Rios, proporcion à defender su passo hasta los Puertos referidos: si es facil su permanencia en ellos, y todo lo demàs, que dè luz à que se premedite entre el citado Governador, el Marquès del Real Transporte, y yo, el modo, y medios de que valerse en semejante caso; pero siempre atentos à no desposseerse de lo necessario en esta Isla, exponiendola por conservar la otra Provincia, y aun en duda de lograrlo. Y que procurarà el Marquès del Real Transporte averiguar la calidad, y circunstancias de los Puertos de aquella parte del Seno Mexicano, dando yo quenta de todo à S. M. de cuya Orden me lo participa V. Exc. reservadamente para su observancia.

Por lo que escrivo à V. Exc. en esta ocasion, participandole la muerte del Mariscal de Campo Don Lucas de Palacio, Governador, y Capitan General, que era de la Florida, se instruirà V. Exc. de la atencion, que he puesto en enterar de todos estos assuntos al Theniente Coronèl Don Melchor Filiù, à quien interinamente se ha destinado à mandar aquellas Provincias, por disposicion de la Junta de Guerra establecida en esta Ciudad, para que, con aquel Ingeniero, y otro que de aqui fuè con dicho Theniente Coronèl, se aplique, con la mayor exactitud, à instruir las noticias, que se prescriven en dicha Orden, y luego que me las remita las passarè à manos de V. Exc. en primera ocasion: constandome que, por lo que toca al encargo respectivo que se hace al Marquès del Real Transporte, està trabajando con toda la actividad propria de su grande aplicacion, y amor al Real Servicio.

Nuestro Señor guarde à V. Exc. muchos años, como deseo. Habana 20. de Mayo de 1762. Excelentissimo Señor. B. L. M. de V. Exc. su mas reconocido, y seguro servidor. = *Juan de Prado.* = *Excelentissimo Señor Baylio Frey Don Julian de Arriaga.*





REPRESENTACIONES HECHAS A LA VIA Reservada por el Mariscal de Campo Don Juan de Prado desde que tomò possession del Govierno de la Plaza de la Habana, y de la Capitanìa General de aquella Isla de Cuba, presentadas en su Confession.

Representacion de 21. de Febrero de 1761.

PRESENTADA EN COPIA, AUNQUE FIRMADA, POR Don Juan de Prado à la Pregunta 9.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Desde el dia 24. de Noviembre proximo passado, què me hice à la Vela en el Puerto de Cadiz, en la Fragata San Christoval de esta Compañia, hasta el 6. de Enero antecedente, que entrè en el de Cuba, considero la primera parte de mi Navegacion en todo felìz.

Desde este ultimo dia principiè, sin intermission, acompañado del Ingeniero Don Balthasar Ricaud, à reconocer, y examinar con la mayor exactitud el Castillo del Morro, el Puerto, la Plaza, sus Fortificaciones, Guarnicion, methodo de Servicio, y Vecindario, passando luego à practicar lo mismo en la importante Bahìa de Guantanamo, y su Rio, Ensenada, Surgidero, y Baterias de Juraguay grande, y chico, Ensenada, y Baterìa cerrada de Aguadores; de cuyos Puestos, como de la naturaleza, ventajas, y debilidad de su situacion, y terreno, por lo que mira al cultivo, fomento de la Poblacion, y defensa de la Costa, se quedan instruyendo los Planos, è Informes convenientes, para dàr quenta al Rey de lo que parezca mas util à su Servicio, y à la conservacion, y aumento de este Paìs, y Vassallos.

Con la misma intencion estuve à reconocer otros distintos parages, principalmente el Pueblo llamado del Cobre, tan recomendable por las Minas que tiene de estos metales, y componerse todo èl de Esclavos de S. M. cuyos genios extremamente laboriosos, è inclinados à la Labranza hacen se distinga el cultivo de aquella tierra, y que experimente de su labor mucha utilidad el Vecindario de Cuba, al proprio tiempo que, con incessante fatiga, y aplicacion, acuden à trabajar en las Obras del Rey, y tomar las Armas siempre que hay urgencia, à cuyo efecto estàn distribuídos en Compañias, siendo muy loable la emulacion, y especie de zelo que reyna entre ellos mismos, para presentarse decentes en estas Funciones, è imitar en lo possible la uniformidad, y reglas de buena Tropa.

Acerca de estos Individuos, origen de su esclavitud, y medios con que aspiran à la amable libertad, fatigando toda la vida por obtenerla, con otras razones, que me parecen dignas de la mayor consideracion, y piedad, tengo tambien mucho que exponer à V. Exc.

Por lo que toca à la siembra, y fomento de los Tabacos, no he perdido de vista los interesses de la Real Hacienda, convinando al proprio tiempo el gran beneficio que resulta à estos Vassallos de su cultivo, y venta, una vez que han de lograr hacerla con la equidad, auxilio, y satisfaccion que les ofrece S. M. en el nuevo establecimiento de Factorìa. En este assunto he tomado varios Informes, dirigidos singularmente à instruirme de los motivos, y progressos del Bando, mandado publicar en Cuba por el Governador Don Lorenzo de Madariaga para la abertura de Begas; y luego que otras diligencias, que se quedan practicando, me asseguren en el concepto que merece esta importancia, lo participarè à V. Exc. en conformidad de sus prevenciones de 10. de Octubre antecedente.

El estado de miseria, y despoblacion en que se halla la Ciudad de Cuba por la falta de Comercio, unicamente originada del quasi ningun concurso à su famoso Puerto, es assunto digno de que lo entienda S. M. especialmente quando los frutos, y admirable fertilidad del Paìs estàn ofreciendo las mas bellas disposiciones para el trafico, y la Poblacion.

Todos mis deseos en este assunto son promovidos de un zelo inseparable del Servicio del Rey; y con este afecto, que siempre me ha governado, y ahora reconozco mas necessario en estos destinos, llegaràn à V. Exc. mis Informes tan unidos à la Causa Publica, y conservacion de esta Isla, como separados de todo fin, ò respeto particular.

Assi

Asi manifestarè à V. Exc. muchas reflexiones, que admite el Reglamento por lo tocante à Cuba en los Articulos de Plaza, Tropa, y Ministerio, las quales contemplo dignas de un maduro examen, y pronta resolucion para evadir muchos inconvenientes, que, sin duda, no se previnieron quando se estendiò el Reglamento, y los ha hecho visibles despues la practica en los repetidos casos del Servicio, en que se notan.

Executados estos reconocimientos en Cuba, volvì à continuar mi Navegacion para este destino el 27. de Enero; y deseoso de abreviarla, y si podia ser de dàr un golpe de vista à lo mas immediato de esta Costa, me determinè à dexar la Fragata en Isla de Pinos, y tomar una Goleta, que à este efecto me estaba esperando en aquellas Aguas, por prevencion anticipada à Don Pedro Alonso, la qual me conduxo al Batabanò, donde desembarquè el 5. del corriente, con la satisfaccion de haberme hecho cargo de aquella Plaza, y Surgidero, reconociendo tambien de passo el terreno de las catorce leguas, que hay desde dicho parage à esta Ciudad, cuyo mando, y possession tomè el dia 7. de esta fecha.

Si los efectos correspondieren à mis intenciones, y deseos en este Govierno, desde ahora me lisonjèo con las esperanzas de desempeñar estas obligaciones en Servicio de ambas Magestades, à cuyo fin se encaminan mis desvelos, y providencias, con incessante aplicacion à evacuar los assuntos pendientes de Justicia. Y para emprehender con mayor libertad el vasto despacho de los mas importantes, cuya urgencia executa, sin diferir un momento el de la Nueva Factorìa de Tabacos, que por su importancia, y lo que interessa el Rey, y estos Vassallos en su establecimiento, merece tratarse con toda actividad, y circunspeccion: he subdelegado mis facultades, y funciones de Director de este Regimiento Fijo en el Coronèl Don Dionysio Solèr, Theniente de Rey de la Plaza, para que lo inspeccione en todas sus partes, y me dè quenta de lo que reconociere, y justificare, à efecto de trasladarlo yo à V. Exc. quien puede assegurarse de que, asi en esto, como en todo lo demàs que convenga ponerse al cuidado de este Oficial, tengo mucha satisfaccion de que no resultaràn sino aciertos, como justamente me lo persuade la antigua experiencia que tengo de su recta intencion, exactitud, y talentos acreditados en varias Comisiones que ha tenido, cuyos antecedentes me obligaron à pedir à V. Exc. inclinasse el animo de S. M. à que me le diesse por Theniente de Rey, para mas bien assegurar las importancias de su Real Servicio con un Subalterno de tanta confianza.

Yà tengo visto el Castillo del Morro, reconocida la altura de la Cabaña que le domina, señoreando el Puerto desde su embocadura, y quedo instruyendome de las demàs Fortificaciones de la Plaza, con asistencia de los Ingenieros, para hacer presente à V. Exc. con toda la posible brevedad quanto se juzgare mas conveniente à la defensa de tan importantes Puestos, y con este fin se estàn yà trabajando los correspondientes Planos, y Proyectos: debiendo assegurar à V.Exc. que, luego que me desembarace un poco de las ocurrencias de Govierno, que con mi nueva entrada se han promovido, y recargado, pensarè en dàr una vuelta à toda la Isla, para no deber à solas las noticias el acierto, que deseo assegurar con mi personal reconocimiento.

El Reglamento por lo que toca, y sus dependencias, tiene tambien (como el de Cuba) muchos reparos de gravedad, que trascienden hasta la Florida; y los representarè à V. Exc. penetrado de la mas fiel propension al Servicio.

No serà de menor utilidad al Rey, y toda la Isla un Indulto para los Negros introducidos clandestinamente desde el dia en que constare haber cessado el que la piedad de S. M. se dignò conceder en 27. de Marzo de 1748. sobre que mi Antecessor tiene representado à V. Exc. y yo debo reiterar mis sùplicas en el mismo concepto que aquel las expuso, para el logro de tan importante beneficio.

Urge tambien, que la Real consideracion promovida del piadoso exemplar, que experimentaron essos Reynos en su felìz exaltacion al Trono, se digne conceder un Indulto General de delitos à favor de estos Vassallos, asi por considerarlos no menos acreedores à la soberana clemencia, como porque esta particularisima gracia los confirmarìa mas, y mas en su debido reconocimiento, y amor, al mismo tiempo que serìa causa de atraher à sus Domicilios, y Casas un crecido numero de infelices, que andan errantes, causando su fuga considerables detrimentos à la Poblacion, tan recomendable en estos Paìses.

Otras muchas consideraciones irè trasladando à V. Exc. aproporcion que el tiempo, y la experiencia me vaya fortaleciendo en el juicio de su utilidad, pues ahora solo he podido anunciar à V. Exc. una pequeña parte de lo que yà tengo reconocido, y harè presente à V. Exc. en primera ocasion, para que se sirva ponerlo en noticia de S. M. y se resuelva lo que fuere mas de su Real agrado.

Nuestro Señor guarde à V. Exc. muchos años, como deseo. Habana 21. de Febrero de 1761. Excelentisimo Señor. B. L. M. de V. Exc. su mas seguro, y obligado servidor. = *Don Juan de Prado.* *Excelentisimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Prado.*

Re-

Repreſentacion de 1. de Marzo de 1761.

REMITIDA ORIGINAL POR EL SEñOR DON JULIAN DE Arriaga con Papel de 5. de Marzo de 1763.

EXcelentiſsimo Señor. Muy Señor mio: Con el motivo de paſſar à mis manos la nota de que es Copia la adjunta, me repreſenta eſte Ingeniero Director Don Franciſco Ricaud de Tirgale lo ſiguiente.

„ Hallandoſe la Direccion de mi cargo ſin el preciſo trèn de Herramientas utiles, y neceſſarias „ para la execucion de los trabajos, quando debiera tener en sì miſma almacenado un Repueſto gene- „ ral, y competente à ſoſtenerlos todos, en terminos, que no pudiera verificarſe interrupcion alguna en „ el curſo ordinario de ellos, como eſtà aconteciendo, en atraſſo de las Maniobras; pues aberiado un „ Inſtrumento, con dificultad ſe ſubſtituye otro, y tarde ſe repone: y porque el Repueſto, que ſe „ requiere, debe igualmente ſufragar à las demàs ocurrencias de la Plaza, incidentes de la miſma Direc- „ cion unas, y reputadas por tales otras, ſe hace indiſpenſable, que ſea grueſſo el Repueſto, para acu- „ dir à toda urgencia en conformidad de la Minuta adjunta. Y ſiendo cierto, que haciendolo venir to- „ do de Eſpaña, ſerà el Rey mejor ſervido, en razon de calidad, y coſto, lo expongo à V. S. à fin „ de que ſe ſirva pedirlas en la ocaſion que para aquellos Reynos ſe preſente, como negocio, que „ cede en mejor Servicio de S. M. no menos que en honor de la miſma Direccion.

Y conſtandome ſer cierto quanto expone el referido Director, y que en la realidad ſe neceſsitan todas las Herramientas que pide, lo hago preſente à V. Exc. para que, ſirviendoſe ponerlo en noticia de S. M. ſe reſuelva lo que fuere de ſu Real agrado.

Nueſtro Señor guarde à V. Exc. muchos años, como deſeo. Habana 1. de Marzo de 1761. Excelentiſsimo Señor. B. L. M. de V. Exc. ſu mas reconocido, y ſeguro ſervidor. = *Juan de Prado.* = *Excelentiſsimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.*

CARTA DEL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE LA Contratacion, y Relacion que incluye, remitidas con la Repreſentacion antecedente.

MUY Señor mio: Paſſo à manos de V. Exc. la adjunta Relacion de la Artillería, Pertrechos, y Municiones de Guerra, que ſe han embarcado para las Plazas de la Habana, y Santiago de Cuba, en la Fragata la Perla de la Compañia de aquella Isla, y en el Navio de Guerra el Galicia, conforme las Ordenes de V. Exc. de 28. de Septiembre, y 16. de Octubre proximos paſſados: en ella ſe explica à continuacion por nota los que faltan para completar la Relacion, que me dirigiò V. Exc. con la fecha de 16. de Octubre, de los deſtinados à Cuba, por no haberlos, ò no podermelos facilitar en los Almacenes de eſta Plaza, ni en la Carraca. Por eſto ſerà neceſſario, que V. Exc. ſe ſirva prevenirme el modo con que ſe ha de reemplazar eſta Plaza, para aprovechar ſu remiſsion en el Navio San Carlos de la expreſſada Compañia, que es regular navegue en todo el proximo Diciembre. En el interin he paſſado Copia de dicha Relacion de los Pertrechos que vàn à uno, y otro Governador, y al Comandante de la Galicia para ſu govierno.

Nueſtro Señor guarde à V. Exc. muchos años. Cadiz 10. de Noviembre de 1761. Excelentiſsimo Señor. B. L. M. de V. Exc. ſu mas ſeguro ſervidor. = *Eſtevan Joſeph de Abaria.* = *Excelentiſsimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.*

RELACION DE LA ARTILLERIA, y Municiones de Guerra, remitidas à Cuba de quenta de la Real Hacienda en la Fragata la Perla de la Compañia de la Habana, ſu Maeſtre Don Diego Morſi, y en el Navio de S. M. el Galicia, del mando de Don Joſeph Aguirre.

FRAGATA LA PERLA.

Quintales de Polvora	400.	

NAVIO LA GALICIA.

Quintales de Polvora	200.	
Caxones de à 10. Fuſiles con ſus Bayonetas.	400.	
Arrobas, y libras de Fierro.	342.	6.
Arrobas, y libras de Plomo	385.	9.
Arrobas de Azero, y libras.	48.	18. $\frac{3}{4}$
Quintales de Balas de Fuſil.	468.	
Marrazos	978.	
Pies de Cabra.	23.	
Piedras de Fuſil.	27U.	
Cañon de à 8.	1.	
Idem de à 4.	12.	
Balas de à 12. libras, ò eſte calibo.	1U481.	
Idem del calibo de à 8.	3U184.	
Idem de à 2.	1U012.	
Idem de à 16.	300.	
Idem de à 10.	289.	
Idem de à 1.	1U301.	
Idem de à $\frac{1}{2}$.	2975.	
Picos.	528.	
Achas de partir.	277.	
Eſpiochas.	423.	
Palas	148.	
Hazadas.	188.	
Arrobas de Cuerda Mecha.	242.	

Aſsimiſmo ſe remitieron en dicho Navio el Galicia, con deſtino à la Habana, 63. Caxones, que incluyen lo ſiguiente.

Picos de à 2. puntas	1U.
Picos de punta, y Pala, ò Picos Hazadones.	800.
Palas	500.
Hazadas.	600.
Marrazos.	200.
Achas de dos manos	40.

NOTA. Que para completar el todo de la Remeſſa, que debe hacerſe à Cuba conforme à la Relacion, que en Real Orden de 16. de Octubre proximo paſſado me dirigiò el Excelentiſsimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga, falta que remitir lo ſiguiente.

Cañones de à 12	3.
Idem de à 6.	1.
Idem de à 2.	3.

Balas

Balas rasas de à 6.	564.
Idem de à 4.	5ɥ14.
Idem de à 40.	1585.
Idem de à 18.	262.
Idem de à 5.	945.
Idem de à 3.	6ɥ794.
Quintales de Polvora.	763.
Fusiles.	998.
Piedras de Fusil.	240.
Barretas de Minar.	20.
Barretas de Labor.	288.

Cadiz 10. de Noviembre de 1761.

Representacion de 20. de Mayo de 1761.

PRESENTADA EN COPIA (AUNQUE FIRMADA) POR Don Juan de Prado à la Pregunta 9.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Con la mira à poner en el mejor estado este Regimiento Fijo, limpiando al proprio tiempo esta Ciudad, è Isla de los muchos vagos, y mal entretenidos, que hay en ella, he tomado la resolucion de aprehender, y aplicar al Servicio de las Armas, y Navios quantos se encuentran respectivamente aptos para estos destinos, y ordenado tambien à los Comandantes de los Destacamentos de Cuba, y demàs Puestos de esta Jurisdiccion, promuevan los Paysanos à sentar Plaza, estimulandolos con la oferta de enganchamientos proporcionados à la calidad del que quisiesse tomar Partido.

Estas providencias, aunque promovidas por mi parte con la mayor eficacia, y zelo, no pueden causar todo el efecto, que se necessita, para ocurrir à la grande baxa en que se hallan las Compañias, impossibilitandose por este motivo la muda de los Destacamentos, y hallandose precissadas à doblar la fatiga, para dàr cumplimiento à las obligaciones del servicio diario; cuya consideracion es digna de atenderse, porque la Tropa en sus Funciones no experimente en tiempo de Paz el excessivo trabajo, que inutilmente la consume, y dexa sin aquel esfuerzo con que se necessita en el de la Guerra; à que se añade el crecido numero de enfermos, que de ordinario existen en el Hospital, y el de muchos Soldados cansados, y otros quasi inutiles, que por necessidad se mantienen, atendido el respeto de no haber para su reemplazo, y precisando la urgencia à servirse de ellos en las guardias de los Puestos interiores, y otros motivos de proporcionado trabajo à que los destino, hasta que sea mas copiosa la Recluta, à cuya importancia conviene atender con todos los arbitrios, que dicta la prudencia, fecundando principalmente la de Canarias, sin embargo de ofrecer tan poco fruto, como se infiere de la misma experiencia, pues desde el año de 1755. que se estableciò la Vandera en aquellas Islas, solo ha producido 729. hombres, de los quales han desertado 91. porque la muchedumbre de Isleños establecidos en este Campo los anima à la desercion; y aunque me desvelo por atajar este perjuicio, estrechando à las Justicias, y Capitanes de los Partidos à que los persigan, recorriendo las haciendas, y parages donde suelen recogerse, no se logra perfectamente su aprehension, siendo la Campaña tan dilatada, y socorrida de alimentos para subsistir retirados à cubierto de las mas exactas diligencias.

Supuesto el poco fruto, que hasta ahora ha dado dicha Recluta, y que la mayor parte del Regimiento se compone de naturales de essos Reynos, y otros que aqui se han recogido, estoy pensando eficacissimamente en còmo hacerla mas pingue; y en este concepto he admitido la proposicion, que me ha hecho Don Francisco Antonio Loycèl, vecino de esta Ciudad, y natural de San Christoval de la Laguna, baxo los Articulos, que se servirà V. Exc. reconocer por la Copia adjunta, los quales, sobre los buenos Informes que he tenido del desempeño de este Sugeto, y fianzas con que ha assegurado el caudal de la Recluta, ofreciendose voluntariamente à servirla con ahorro del peso diario, que, por via de gratificacion, se consideraba al Oficial Comissionado, me tienen persuadido à que podrà adelantar mucho este Servicio, en cuya prueba no và à aventurarse nada, mediante las precauciones referidas; y quando los efectos correspondan, tampoco pide este Sugeto mas remuneracion, que la que se dignasse hacerle la Real gratitud.

Para facilitar mejor la Recluta, y lograr el beneficio que resultarìa de hacer mas frequentes las remessas al Regimiento, deberìa considerarse el atrasso que se experimenta, por los pocos Registros que vie-

vienen de Canarias, estando muchos meses detenidas por falta de transporte, causando un gasto muy inutil à S. M. sin hacer ningun Servicio en todo este tiempo: de modo, que, si con el fin de recogerlas, tuviera V. Exc. por conveniente el mandar, que tocassen en el Puerto de Thenerife los Navios de la Compañia, y particulares, què vienen de Cadiz, mediante la gratificacion de veinte pesos por cada una, conforme à la practica, desde luego se remediàra la detencion, y se empezàran à conocer, con muchas ventajas, los efectos de esta providencia; pues, aunque pudiera esperarse un crecido refuerzo de Nueva-España, siempre que el Virrey hiciesse recoger los muchos Españoles, que andan perdidos por aquel Reyno, se tropieza con el grande embarazo de ser esta una gente inutil, y despreciable por sus enormes vicios, capaces de infeccionar un Exercito, cuya experiencia hizo retirar la Vandera, que alli tenia este Regimiento, pudiendo solo servirse de ella en las Reales Obras de esta Fortificacion; sobre cuyo particular tengo dirigidos mis Oficios al Virrey, à quien espero se sirva V. Exc. encargar este assunto, para que lo promueva con la eficacia que importa à cubrir el numero de Operarios, que luego necessitarèmos para estos trabajos.

En tales terminos, si las providencias para aumentar la Recluta de Canarias no correspondieren à la necessidad indispensable de completar estos Batallones, para atender à las obligaciones del dia, y sucessos à que de antemano conviene estàr precabido, me verè precisado, en fuerza de mi obligacion, à recurrir à S.M. para que, en acabandose la Guerra (en cuyo caso serà mas pingue la Recluta de Italia) se piense en enviar à esta Isla de 500. à 600. Alemanes, cuya Nacion, por su genio inclinado al servicio, y trabajo en todas las Artes, que benefician el Publico, serìa aqui de imponderable utilidad, y el Rey pudiera reintegrarse de los gastos con la propria gratificacion del Regimiento, resultando siempre al Paìs el aumento de unas gentes, que es natural se radicassen en èl, propagando sus laboriosas costumbres, sin rozarse con el trato ilicito à que no son inclinados, ni les darian motivo las immediatas Colonias Estrangeras, por ser de diferente Nacion, y nada semejantes en los manejos, y modo de buscar la vida. Y quando la calidad de Estrangeros se quisiesse mirar en este caso para no concederlos con toda la exclusion que los tratan las Leyes de estas Indias, sin embargo que ellas mismas exceptionàn à los que exercen Oficios publicos, cuya circunstancia apenas hay Alemàn que no la tenga por su natural industria, cargando la reflexion, sobre que de todos modos conviene no diferir el completo del Regimiento, aunque para ello haya de ocurrirse à los medios mas dificiles, y remotos: no dexarè de esforzar mis instancias con V. Exc. à fin de que, en defecto de los Estrangeros, se me embien los mismos 500. à 600. Españoles, sacandolos por mitad, ò como se estimasse mas conveniente, de los Cuerpos del Exercito, y Destacamento de Invalidos de essa Corte, escogiendo de estos ultimos los mas utiles, respecto à que muchos obtienen esse destino mas por su merito, que por impossibilitados de continuar el Servicio, y aqui por decontado experimentarian en el que hicieran menores fatigas, mas utilidad, y la satisfaccion de ser atendidos en los empleos de Cabos, y Sargentos, que es otro respeto muy interessante, à que debe atenderse en las circunstancias en que se hallan estas Compañias, sin experiencia, ni disciplina, por falta de un piè de Tropa Veterana, que sobstenga el espiritu militar, la enseñanza, y la confirmacion, y amor en el Servicio: estando à favor de este Proyecto la facilidad de reemplazar con los Alemanes la saca que se hiciesse en los Cuerpos Españoles, para que estos no decayessen, ni experimentassen el menor atrasso en su gratificacion, y Servicio, con calidad de irlos destinando à los Regimientos Estrangeros, aproporcion que les fuessen entrando Reclutas, y S. M. pudiera ser reintegrado con los mismos haberes de este Cuerpo.

Si la superior comprehension de V. Exc. considerasse, que algo de lo expuesto puede ser digno de llegar à noticia del Rey, espero se servirà trasladarlo à su Real inteligencia, para los efectos que fuessen de su mayor gratitud, à cuyo logro solo aspiran mis fieles deseos.

Nuestro Señor guarde à V. Exc. muchos años. Habana 20. de Mayo de 1761. Excelentissimo Señor. B. L. M. de V. Exc. su mas seguro, y obligado servidor. = *Don Juan de Prado.* = *Excelentissimo Señor Baylio Frey Don Julian de Arriaga.* = *Prado.*

CERTIFICACION DE LA PROPOSICION CITADA EN LA Representacion antecedente, y de su admission.

SEñor Governador, y Capitan General. Don Francisco Antonio Loycèl, vecino de esta Ciudad, y natural de la muy Noble, y muy Leal de San Christoval de la Laguna en la Isla de Thenerife, presente à V. S. con el debido respeto, digo: Que hallandome muy deseoso de emplearme en Servicio de S. M. (Dios le guarde) y de proporcionar medios para conseguirlo, para que de todos modos se acredite mi desinteressada obligacion al Real Servicio, y que esta no quede absolutamente frustrada, respecto à que en la nombrada Isla Thenerife se halla destinado un Oficial de este Cuerpo

re-

reclutando Tropa para completarlo, à quien, además de su sueldo, se le contribuye con la gratificacion de un peso diario, considerado para su subsistencia: atendiendo yo à las essenciales circunstancias, que en mì concurren, de ser nacido en ellas, con el conocimiento, estimacion, y otras qualidades, que no poco contribuyen à constituirme digno, y capàz de desempeñar con esplendor alli, y en otro qualquier destino el mas sério encargo: y reflexionando publica, y privadamente, que contra estas, y las mas que se consideren indispensables, no podrà prepararse justo, ni probable reparo, sirviendose V. S. en esta cierta atencion admitirme con Plaza de Cadete, y habilitarme con el grado, ò licencia necessaria, que me authorice como Oficial en todas las Funciones que deba: me obligo à permanecer en aquella Isla todo el tiempo que se me destinare, entendiendo en la misma ocupacion, sin el interès de sueldo, ni gratificacion alguna, porque hasta el Prest, que por razon de Cadete me pertenezca, lo cedo à beneficio del Regimiento, y tendrè el honor de servir en èl à S. M. solo por adquirir méritos personales, (como los tengo heredados) no dudando que V. S. motivado de la eficàz buena conducta con que espero desempeñar mi encargo, y de las remessas que hiciere de Reclutas muy de su aprobacion, se servirà dàr parte à S. M. de estos Servicios, y en su consequencia confiarè siempre de su piedad, que por medio de la justificada conducta de V. S. me harà la gracia que dictare su Real agrado, atendido el desinteressado mérito, que resultare del honroso desempeño de mi obligacion: para cuya prueba, como quiera que, por no estàr incluído hasta ahora en este Cuerpo, sin embargo del notorio beneficio que le hago, y de que este mismo es competente seguro, puede resaltar algun reparo en el prolixo examen de mi conducta, y alcances (à que me convengo) en orden al corto caudal, que deba entrar en mi poder por quenta de este Cuerpo para costos, y subsistencia de Reclutas: para precaver, no obstante, este escrupulo mio, ofrezco la fianza competente en Don Francisco Calderin, quien, en la forma ordinaria, serà responsable en los terminos que se quiera à lo que fuesse de mi cargo en la distribucion de este ramo, cuya obligacion se exhibirà en tiempo à quien se me mande, y corresponda, donde permanecerà lo que se considere precisa, aun siendo constante, que los primeros efectos de mi comission seràn la mejor fianza que testifique mi pura intencion, fiel desinterès, eficàz conducta, y buen procedimiento: en cuya atencion, = A. V. S. suplico, que habiendo por util mi propuesta, se dè el Expediente, que en su vista corresponda; pero con la mayor anticipacion, respecto à hallarse muy immediata la salida de las Fragatas, que retornan su Registro à Canarias, en una de las que precisamente habrè de embarcarme; lo que se servirà V. S. tener presente para qualquiera resolucion, que à su alta comprehension, y acreditada experiencia parezca regular, la que, además de que siempre procederà de recta justicia, vincularà en mi obligacion el reconocimiento de la mas breve, possible gracia, &c. = Francisco Antonio Loycèl. = Habana 5. de Abril de 1761.

DECRETO. Admito esta proposicion. Y para que desde luego empiece à verificarse, y recayga la obligacion en que se constituye el Exponente en Sugeto comprehendido en el Real Servicio, los Señores Oficiales Reales le formaràn assiento de Cadete en este Regimiento, y en su consequencia el Sub-Inspector Don Dionysio Solèr darà la Orden correspondiente, para que, convocados en Junta los Gefes, y Capitanes de dicho Cuerpo, se impongan de las ventajosas circunstancias, con que ofrece desempeñar la Recluta, dexando à beneficio de la gratificacion la que hasta ahora ha tenido el Oficial Comissionado, y le reciban las fianzas que estipùla, equivalentes à los caudales, que hayan de entrar en su poder, cuyo acto ha de constar authorizado, como una Copia de esta Proposicion, y Decreto, en la Caxa del Regimiento, donde deberàn depositarse, para que siempre conste. Y por lo que toca al Exponente, puede estàr persuadido, que para premio de su buen zelo, y que obtenga à su tiempo la justa remuneracion, que debe esperar de la soberana clemencia del Rey, lo harè presente à S. M. y despues lo recomendarè à sus Reales Gracias, à proporcion de las experiencias con que acredite el desempeño de este Servicio. = Prado. = Como Sargento Mayor que soy del Regimiento de Infanterìa de esta Plaza de la Habana Certifico, que la antecedente Representacion hecha por Don Francisco Loycèl, y el Decreto que la precede del Señor Governador, y Capitan General de esta Plaza, è Isla, son Copia à la letra del Original, que pàra en la Caxa de Gratificacion, con los demàs Instrumentos correspondientes à la fianza que tiene hecha, en cuya consequencia fueron aceptadas las condiciones propuestas, y estipuladas por el referido Don Francisco Antonio Loycèl en Junta que se celebrò à este fin el dia 7. de este presente mes de Abril por los Gefes, y Capitanes del expressado Regimiento, la que presidiò el Señor Don Dionysio Solèr, Coronèl de los Reales Exercitos, Theniente de Rey de esta Plaza, y Sub-Inspector de la Tropa de ella, y demàs del mando de esta Capitanìa General. Y para que conste doy la presente en la Habana à 8. de Abril de 1761. = Domingo Cabello.

Re-

Repreſentacion de 6. de Julio de 1761.

PRESENTADA EN COPIA (RUBRICADA) POR DON JUAN de Prado à la Pregunta 9.

EXcelentiſsimo Señor. Muy Señor mio: Habiendo mi zelo (ayudado de la actividad de eſte Ingeniero Director Don Franciſco Ricaud) conſeguido vèr perfeccionado con la brevedad mayor el Proyecto del nuevo Caſtillo de San Carlos, que, ſegun Real Orden, debe erigirſe en la dominante altura de la Cabaña, Padraſtro que ſujeta eſta Plaza, y ſu Campaña immediata, ofreciendo continuamente à la viſta los funeſtos accidentes, que deben temerſe de no ocuparle, tengo la ſatisfaccion de paſſarlo à manos de V. Exc. en eſta ocaſion, acompañado de Planos, y Perfiles demonſtrativos de ſu conſiſtencia, y de dos Relaciones, que ſeparadamente inſtruyen, y aclaran varios puntos relativos à ſus incidencias; los que habiendo examinado con la mayor circunſpeccion, y madurèz, he aprobado con preſencia de las poderoſas razones, que los convencen, y apoyando la alteracion, que en algunas partes del citado Proyecto ſe notan diferentes en algo de aquella practica mas general, que haſta hoy ſe ha ſeguido, la que, ſin embargo de no ſer tan ſólida, que merezca por ſu perfecta eſſencia la aprobacion de inalterable, ſe añade por demàs las particulares razones que lo exigen aſsi, para la mayor conformidad à lo que pide el País, y clyma, como quedo perſuadido del conocimiento que tengo, y de las evidencias con que el citado Director lo ha convencido; en cuya conſequencia eſpero, que V. Exc. ſe ſirva elevarlo à noticia del Rey, para que enterado S. M. ſe digne reſolver lo que mas ſea de ſu Real agrado.

Nueſtro Señor guarde à V. Exc. muchos años, como deſeo. Habana 6. de Julio de 1761. = *Señor Arriaga.*

Otra Repreſentacion de 6. de Julio de 1761.

REMITIDA ORIGINAL POR EL SEñOR DON JULIAN DE Arriaga con Papel de 5. de Marzo de 1763. y con el Eſtado que cita.

EXcelentiſsimo Señor. Muy Señor mio: Aunque con eſta miſma ocaſion, y fecha de primero del corriente, digo à V. Exc. en inteligencia de la Real Orden de 29. de Noviembre, que ſe remitiràn à Eſpaña, como S. M. manda, en Navios del Rey, los Cañones de Bronce totalmente inutiles, que ſe hallan en eſta Plaza, (de que diò quenta Don Pedro Alonſo) y que tambien ſe enviarìa Relacion de las Granadas, que ſe neceſsitan para los Morteros, que hay de buen ſervicio, con expreſsion de numero, y diametro: me ha parecido conveniente adelantar à V. Exc. eſta ultima noticia, por la importancia que puede reſultar de que no ſe retarde el envio de eſtos Pertrechos; à cuyo fin incluyo à V. Exc. la adjunta Relacion, en la qual, no ſolo ſe comprehende el numero de Bombas, que correſponden à los ſiete Morteros, que dixo Don Pedro Alonſo, ſino las que faltan para otros quatro mas, que ſe han encontrado en el reconocimiento hecho de mi orden, y doce que pido por aumento, ſiendo indiſpenſablemente neceſſarios. Y aunque he deſeado ſe embarcaſſen los Cañones en los Navios de la Flota, no ha podido lograrſe à cauſa de lo muy adelantado del tiempo, y de la precipitacion con que han debido ſalir de eſte Puerto por la miſma razon, y la de no exponer en la mayor tardanza los caudales de S. M.

Nueſtro Señor guarde à V. Exc. muchos, y felices años. Habana 6. de Julio de 1761. Excelentiſsimo Señor. B. L. M. de V. Exc. ſu mas reconocido, y ſeguro ſervidor. = *Juan de Prado.* = *Excelentiſsimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.*

ESTA-

ESTADO DE LOS MORTEROS, Y BOMBAS que existen en esta Plaza, con demonstracion de su calidad, y calibres, y de lo que se necessita indispensablemente.

	Morteros de Bronce, y Fierro que existen.	Bombas, Granadas Reales, y de menor calibre. Existen.	Se necessitan.	Faltan.
Fierro.... 3...	2. de Fierro de 12. pulgadas	350	400	50.
	1. idem de 7. pulgadas	40	200	160.
Bronce.... 8...	1. de Bronce de 8. pulgadas	50	200	150
	4. idem de à 4. pulgadas	0	800	800
	3. idem de à 3. pulgadas	0	600	600
Total.... 11...		440	2U200	1U760.

	Se necessitan à mas de lo dicho.	Respectivas Bombas que les corresponden.
Total.... 12...	4. de Bronce de 12. pulgadas	800
	4. idem de 8. pulgadas	700
	4. idem de 7. pulgadas	600
		2U100.

Habana 6. de Julio de 1761. = *Juan de Prado.*

Representacion de 8. de Julio de 1761.

PRESENTADA EN COPIA, AUNQUE FIRMADA, POR DON Juan de Prado à la Pregunta 12; y remitida original por el Señor Don Julian de Arriaga con Papel de 5. de Marzo de 1763.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: El dia 19. de Junio proximo passado entrò en este Puerto el Navio de S. M. el Aquilòn del mando del Capitan de esta classe Marquès Gonzalez, y uno de los seis de la Esquadra del Gefe Marquès del Real Transporte, habiendo dexado en Puerto-Rico, y Cuba quatro Compañias del segundo Batallon del Regimiento de Aragòn, que trahia à su Bordo, y el mismo dia desembarcò 127. Enfermos de la Tripulacion de Marina, que se colocaron en este Hospital de San Juan de Dios.

En 25. arribò una Goleta procedente de Tampico, cuyo Patron diò noticia de como se hallaban los referidos Navios en la Sonda de la Tortuguilla, ratificandome esto mismo la Carta que me entregò del expressado Gefe, el qual me participaba su fondeo en aquel destino por los vientos contrarios, añadiendo, que trahia muchos Enfermos, y que se preparassen providencias para recibirlos, como que immediatamente saliesse à encontrarle Embarcacion con Aves, y Bizcocho de dieta, que le hacian falta: cuyo socorro se despachò en diligencia con la Fragata la Flora, que destinò el Comandante Don Juan Antonio de la Colina.

Con

Con el antecedente de haber desembarcado el Aquilòn solo 127. Enfermos, yà tenia anticipadas diferentes disposiciones, previniendo los que podrian traher los demàs Buques; pero en consequencia de este ultimo Aviso, estrechè con la mayor actividad las correspondientes à preparar Hospitales, y Camas hasta el numero de 600. que luego se pusieron corrientes en la Casa de la Proveedurìa, que era de la Real Compañia, y en otra propria de Don Joseph Matamoros, Vecino de esta Ciudad, en el Barrio de Guadalupe, extramuros, habiendose tomado todos los puntos para la posible comodidad, y alivio de los Enfermos, en cuyas diligencias ha trabajado con particular eficacia, y esmero Don Nicolàs Joseph Rapun, hasta deberse à su actividad la mayor brevedad, y perfeccion en este importante Servicio.

El 29. al amanecer se avistò delante del Puerto el todo de la Esquadra unidamente con la Flota, que asimismo estaba anclada en la Sonda, y entre dicho dia, y el siguiente entraron todos los Baxeles con la felicidad no esperada, de no traher mas que 99. Enfermos; bien, que despues acà han caìdo muchos, y entrado en los referidos Hospitales de Providencia, sin que se note en sus accidentes otra malicia, que la que puede corregirse con solos refrescos, y descanso.

La Tropa, de que incluyo à V. Exc. Estados para su conocimiento, sin embargo de venir mareada, y quasi desnuda, pues no recibiò al tiempo de su embarco los Vestuarios, que yà tenia vencidos, me ha parecido muy bien, singularmente las Compañias de Granaderos, y toda la Oficialidad.

Para ocurrir à la desnudèz, y à las razones de respeto, que hacen muy importante el que la Tropa ande en estos Païses con la decencia correspondiente, he tomado la providencia de que por quenta de la Gran Masa, que và venciendo, se la hagan Casacas, Chupas, y Calzones de Lienzo, perteneciendo tambien este arbitrio à su conservacion, respecto de los excessivos calores, y que sin enfermar no podria resistir el paño, cuya circunstancia se deberà tener presente quando se disponga la remessa de sus respectivos Vestuarios, que en tal caso conviene sean de paño mas delgado, que el que se reparte al Exercito, y con forros de lienzo, como lo usa el Regimiento Fijo de esta Plaza.

En atencion à la falta de Quarteles, que aqui se experimenta, pues por la estrechèz, y suma irregularidad de los que con mucho trabajo ocupa el Regimiento, se hizo presente al Rey el Proyecto de la construccion de otros, à que hasta ahora no se ha dado principio, sin embargo de estàr aprobado por S. M. desde 21. de Noviembre de 1758. dispuse que la Tropa recien venida alojasse en una Casa, que llaman del Obispo, en donde antes habian estado los Dragones de Italia, y en el Hospicio de San Isidro, proprio de la Comunidad de N. P. S. Francisco, cuyas habitaciones franquearon sus respectivos dueños à la primera insinuacion, que de mi orden se les hizo, en cuya forma se ha logrado establecer los dos Batallones de España, y Aragòn con alguna comodidad, y el desahogo que necessitan para convalecer de los quebrantos de la Navegacion, y no experimentar en Alojamientos incomodos, y estrechos las resultas que he deseado precaver, zeloso de su muy importante conservacion, y de la salud publica, interessada tambien en estas providencias.

Como en el presente caso ocupa toda mi consideracion, y desvèlo la importancia de poner en el estado mas respetable esta Isla, por los acontecimientos que pueden sobrevenir, no puedo dexar de hacer presente à V. Exc. con todo el esfuerzo que me inspira este cuidado, la grande debilidad en que se hallan estas Compañias de Dragones, cuya gente se compone la mayor parte de muchachos de poco desempeño, y de muchos cansados, y achacosos, que en la precisa no podràn resistir la fatiga, que habrà de sostener esta Tropa, debiendo ser la primera con que se quente para retirar los Enemigos, y cubrir las Esquadras de la Cavallerìa del Campo, que no dexan de ser numerosas, y de muy buena calidad.

En este concepto, si los empeños anunciados se estrechassen à algun rompimiento, serà preciso que, con la mayor anticipacion, se me envien 200. Dragones, en el supuesto de la facilidad que hay aqui de montarlos, una vez que traygan Sillas, y todo lo demàs correspondiente, viniendo con ellos el Theniente Coronèl Don Carlos Caro, Capitan del Regimiento de Dragones de Batavia, cuyo zelo estimarà hacer este nuevo Servicio siempre que S. M. se digne declararle el Grado de Coronèl, que yà tiene merecido por su distincion, y las apreciables circunstancias de sus Servicios, y conducta muy acreditada en la Guerra: y siendo asi, deberìa traher este Oficial Orden expressa para mandar todo el Cuerpo de Dragones, inclusas las Compañias de esta Plaza, sin embargo de estàr à la cabeza de ellas, como su Comandante natural, el Theniente Coronèl graduado Don Raphaèl Mojò, por no considerar en este todas las calidades que se requieren para un mando de tanta consequencia, que es preciso recayga en quien por experiencia sepa llevar los Esquadrones à los Enemigos, empeñarlos quando convenga, y tomar aquellos partidos, y precauciones, que solo se aprenden en la practica de una larga Guerra.

Todas estas recomendaciones concurren en el referido Don Carlos Caro, y este sabrà como aprovecharse muy utilmente de la Caballerìa del Campo, inspirandola el mejor orden, y disciplina, y llevandola con el exemplo de sus Dragones à los empeños mas importantes del Servicio, cuyas circunstan-

tancias no tiene Don Raphaèl Mojò, porque, sin embargo de ser un buen Oficial, no ha tenido las ocasiones que el otro para perfeccionarse en este Detall.

Y hallandose imposibilitados de continuar la fatiga del Servicio, por su abanzada edad, y achaques, los Thenientes de Dragones Don Francisco Lopez Becerra, y Don Francisco Xavier Diez, aquel de la Compañia de Don Luis Basabe, y este de la de Don Lorenzo de Leon, que el primero sirve à S. M. 56. años, y el segundo 42. los hago presentes à V. Exc. para que, supuesta la falta que se toca de Oficiales, que puedan desempeñar los assuntos del Servicio del Rey, se sirva consultarlos à S. M. para el retiro, à que son acreedores, con las dos terceras partes del sueldo de vivos, à fin que se puedan mantener, pues con la tercera, que señala el Reglamento, quedan reducidos à menos haber que un Soldado, y experimentan notorias necessidades, transcendiendo este perjuicio à quantos se retiran con la expressada regla, cuyo punto sería muy proprio de la justificacion de V. Exc. el recomendarlo à la piedad de S. M. para que, no obstante lo prevenido en el Reglamento, se socorriesse à los Oficiales retirados, tanto de Infanterìa, como de Dragones, y demàs classes, con las dos terceras partes de sus sueldos, en el supuesto de que aun assi han de vivir con mucha estrechèz, para que les alcance à la decencia, y manutencion, consideradas las circunstancias del País, y el honor de un Oficial, que no debe tomar por arbitrio las utilidades del Comercio.

Para el reemplazo de los dos referidos Oficiales (en caso que S. M. se digne concederles su retiro) expongo à V. Exc. al Alferez de estos Dragones Don Manuel de Ibiricu, de la Compañia de Don Lorenzo de Leon, que hà que sirve en este destino de mas de 21. años à esta parte, habiendo antes servido en Europa, y halladose en la Toma de Oràn, y en la Expedicion à Italia del año de 1733. portandose en todo con la honradèz, y aplicacion, que le constituyen digno, y capàz de qualquier desempeño: y à Don Antonio Fernandez, Theniente que era del Regimiento de Africa, que fuè de mi cargo, y à quien, por haberse casado sin la correspondiente licencia, se le depuso, despues de haber servido al Rey mas de 16. años, y haber acreditado su valor, honor, y conducta para la Guerra en toda la ultima de Italia: cuyas razones inclinaron el piadoso animo de S. M. à destinarlo à este Regimiento Fijo, donde queda renovando su merito agregado à una Compañia de Granaderos, y tan esperanzado de la Real piedad, como yo lo estoy de que V. Exc. le dispensarà su proteccion, assegurado de lo que utilizarà el Servicio en su colocacion en los Dragones, para el desempeño de un Destacamento, ò la confianza de qualquier importante empressa.

El Ramo de Artillerìa tambien necessita en esta Plaza de un Oficial facultativo, de zelo, experiencia, y actividad para los desempeños del Servicio, porque el Capitan Don Manuel de Oñoro y Amate, que lo es de la primera Compañia de las dos de esta dotacion, no es à proposito para este empleo, por su natural negligencia, y estàr falto de todos los principios de la professsion de Artillerìa: en cuya inteligencia, para no aventurar los aciertos del Real Servicio en las ocasiones mas importantes, ni gravar el Herario con otra providencia, juzgo por conveniente, que al referido Capitan se le diesse una Compañia en este Regimiento Fijo, y que sin dilacion se nombrasse, para ocupar la de Artillerìa, al Theniente Don Pedro Masine, Comissario Extraordinario, el qual se hallaba empleado en essa Corte en la Direccion General de Artillerìa, y es Sugeto especulativo, y practico, con quantas circunstancias son precisas para fomentar este Cuerpo, creando Artilleros, que no tiene, sino en el nombre, por falta de quien los instruya en su obligacion, y dando al mismo tiempo la perfeccion de que carecen, por el proprio motivo, los demàs assuntos de Estado Mayor, que, por ahorrar gastos, estàn à cargo del referido Capitan.

V. Exc. me honre con persuadirse à que en quanto propongo no me mueve otro impulso, que el del Real Servicio, y desempeño de mi propria obligacion, en cuyo concepto se servirà resolver lo que mas sea de su agrado.

Nuestro Señor guarde à V. Exc. muchos, y felices años. Habana 8. de Julio de 1761. Excelentissimo Señor. B. L. M. de V. Exc. su mas reconocido, y seguro servidor. = *Juan de Prado.* = *Excelentissimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.*

Con esta Copia presentò tambien Don Juan de Prado el Estado siguiente.

ESTADO QUE DEMUESTRA LA FUERZA de Oficiales, y Tropa con que desembarcaron en la Habana los dias 29. y 30. de Junio de 1761. las ocho Compañias del segundo Batallon de España, y las cinco del de Aragòn.

DE LAS OCHO COMPAÑIAS DE ESPAÑA.

Capitanes, inclusò el de Granaderos...	8.		Sargentos, Tambores, Cabos, y Soldados, inclusos los enfermos.	..595.
Thenientes idem..................	8.			
Sub-Thenientes idem.............	8.	..40.		
Theniente Coronèl, Ayudante, dos Avanderados, Capellàn, Cirujano, Cabo de Gastadores, Gastadores, Maestro Armero 1. y 2. Pisano..	.16.			

DE LAS CINCO COMPAÑIAS DE ARAGON.

Capitanes, inclusò el de Granaderos...	4.		Sargentos, Tambores, Cabos, y Soldados, inclusos los enfermos.	..357.
Vacante uno......................	0.			
Thenientes.......................	5.			
Sub-Thenientes..................	5.	..29.		
Theniente Coronèl, Ayudante, dos Avanderados, Capellàn, Cirujano, Cabo de Gastadores, Gastadores, 1. y 2. Pisano..........	.15.			
Total de Oficiales, y Plana Mayor...		69.	Total de Tropa....................	..952.

Juan de Prado.

Los Estados que remitiò el Señor Don Julian de Arriaga con la misma Representacion son los siguientes. ☞

Representacion de 29. de Octubre de 1761.

PRESENTADA EN COPIA (AUNQUE FIRMADA) POR Don Juan de Prado à la Pregunta 9.

EXcelentisimo Señor. Muy Señor mio: El Ingeniero en segundo Don Balthasar Ricaud, que ha quedado en Gefe encargado de esta Direccion, por muerte del Director Don Francisco su hermano, me ha hecho presente, que el referido fallecimiento hace mayor, y mas sensible la falta de Ingenieros Subalternos, que yà antes se experimentaba; pues concurriendo varias Obras en el dia, que con mérito igual recomiendan en su misma importancia la urgencia, y la precision de destacar uno à Baracoa, se desatenderà al interès del Rey, y al progresso de ellas, sino se procura el aumento de dos Extraordinarios, y un Delineador à lo menos; porque, teniendo actualmente à sus ordenes tan solo tres, cuyo corto numero, en verificandose el Destacamento à Baracoa (que serà luego con el Extraordinario Don Juan Cotilla) quedarà reducido à dos, es evidente, que si los diversos encargos con dificultad pueden atenderse presentemente con los tres citados, mucho menos se podrà con dos, especialmente en tomando cuerpo la Fortificacion de la Cabaña, en que precisamente habràn de emplearse, sin que

por

SEGUNDO BATALLON DEL REGIM.TO DE INFANT.A DE ESPAÑA.

ESTADO QUE MANIFIESTA LOS OFICIALES, SARGENTOS, TAMBORES, Y SOLDADOS, QUE DEL EXPRESSADO BATALLON arribò à esta Plaza, con conocimiento de su estado, segun por menor se reconoce.

Capitanes.	Thenientes.	Sub Thenientes	Fuerza con que se embarcaron.				Vaxa que tuvieron.		Estado en que desembarcaron.					Destinos	Plana Mayor.
			Prims. Sargtos	*Segũds Sargtos*	*Tambores.*	*Soldados.*	*Muerts*	*Desert.*	*Prims. Sargtos*	*Segũds Sargtos*	*Tambores.*	*Soldados.*	*Total.*		
Grs. D. Nicolàs Amer.	D. Thadeo de Cors.	D. Domingo Modesto.	1.	1.	1.	69.			1.	1.	1.	69.	72.	Habana.	Then.Cor.D.MelchòrFeliu.
D. Manuel Gozalez.	D. Francisco Garcia.	D. Manuel Correa.	1.	2.	2.	72.			1.	2.	2.	72.	77.	Idem.	Ayud.May.D.Joseph Bernet.
D. Lorenzo de Milla.	D. Antonio Medina.	D. Antonio Muños.	1.	2.	2.	72.	2.		1.	2.	2.	70.	75.	Idem.	Ofic.deVand.D.Ped.Camuños
D. Francisco Blasco.	D. Ventura Salamanca.	D. Francisco Colomina.	1.	2.	2.	72.	3.		1.	2.	2.	69.	74.	Idem.	OtroD.JosephAgoPortuguès.
D. Manuel de Cordoba.	D. Manuel del Corral.	D. Pablo Solis.	1.	2.	2.	72.	1.		1.	2.	2.	71.	76.	Idem.	Capellan D. Manuel Carlos.
D. Antonio Llamas.	D. Erasmo Termini.	D. Juan Goycochea.	1.	2.	2.	72.			1.	2.	2.	72.	77.	Idem.	Cirujano D.AntonioConesa.
D. Benito Panigo.	D. Joseph Linares.	D. Ginès del Castillo.	1.	2.	2.	72.			1.	2.	2.	72.	77.	Idem.	Un Cabo de Gastadores.
D. Antonio Mozaravi.	D. Fernando Herrera.	D. Joseph Requel.	1.	2.	2.	72.		1.	1.	2.	2.	71.	76.	Idem.	Seis Soldados Gastadores.
D. Casimiro Sanchez.	D. Fernando Gill.	D. Marcos Coy.	1.	2.	2.	72.			1.	2.	2.	72.	77.	P. Rico.	M.ArmeroCayetanoVazquez.
															Primer Pifano GerardoArler.
															Segund.id.GuillermoGaleron.
Total. 9.	9.	9.	9.	17.	17.	645.	6.	1.	9.	17.	17.	638.	681.		

NOTA.

Consta la fuerza de las 8. Compañias, que arribaron à esta Plaza, en 604. hombres, de los quales quedan enfermos en este Hospital 30. Tambien trahen 643. Armas de buen servicio, que recibieron en Cadiz, las 320. del Regimiento de Navarra, y las 323. del segundo Batallon de Artilleria: Este Batallon empezò à usar su Vestuario, y Correage en 1. de Marzo de 58. y respecto de estar cumplido, manifiesta esta Tropa una suma desnudèz, mayormente con el dilatado uso en su navegacion. A màs de los 4. meses de Massita, que se ha considerado à cada Compañia, han percibido 58930. Raciones de Mar, que corresponden à 6930. por Compañia de Fusileros; y la de Granaderos 6570. como 3850. de los quedados en Puerto Rico. Los Oficiales han recibido al tiempo de su embarco quatro pagas anticipadas sobre el pie de sueldos de España, segun el aumento del ultimo Reglamento. La Compañia, que quedò en Puerto Rico, se desembarcò en 22. de Mayo, hasta cuyo dia inclusivè tuvo Racion, la que, como las 8. restantes del Batallon, empezaron à recibir en 2. de Abril, habiendo cessado estas en 30. del mes passado, que arribaron à esta Plaza en los Navios del Rey, del mando del Marquès del Real Transporte; y habiendose desembarcado en 1. del corriente, fueron assistidos los Oficiales, y Compañias, por via de buena quenta para Prest, y pagas, con 6593. pesos, y 6. reales = Habana, y Julio 1. de 1761. = *Juan de Prado.*

SEGUNDO BATALLON DEL REGIM.^TO^ DE INFANT.^A^ DE ARAGON.

ESTADO DE LA FUERZA EN QUE SALIERON DE CARTAGENA DE LEVANTE A BORDO DE LOS NAVIOS DEL REY el Soberano, y Aquilòn, las Compañias del mencionado Batallon, con conocimiento de la vaxa que tuvieron durante ſu tranſporte, y del numero efectivo en que han deſembarcado en los diſtintos deſtinos, que tambien ſe mencionan à continuacion.

Capitanes.	Thenientes.	Sub Thenientes	Fuerza en que ſe embarcaron.				Vaxa que tuvieron.			Eſtado è q̃ deſembarcarõ		Plana Mayor.
			Sargentos.	Tambores.	Soldados.	Total.	Deſertores.	Hoſpital de Cadiz	Muertos	Efectivos.	En ſus deſtinos.	
Grs. D. Antonio Zubiria.	D. Fernando Parraga.	D. Carlos Deſnaux.	2.	1.	60.	63.		1.		62.	En Habana.	Then. Cor. D. Joſeph Panes Moreno.
D. Manuel Marin.	D. Joſeph Catala.	D. Alexandro Coronado.	3.	2.	72.	77.			1.	76.	Idem.	Ayud. Mayor. D. Domingo de Vivero
D. Joſeph Ordobas.	D. Fernando Mena.	D. Franciſco Verinduaga.	3.	2.	72.	77.		1.	1.	75.	Idem.	Subten. de Bandera D. Antonio Garcia.
D. Thomàs Uzqueta.	D. Pedro Aſtrearena.	D. Aguſtin Duran.	3.	2.	72.	77.			1.	76.	Idem.	Idem D. Marcos Tortos.
Vacante.	D. Pedro Rico.	D. Fernando de Leyva.	3.	2.	72.	77.		7.	2.	68.	Idem. (ba.	Capellan D. Miguèl Ximenez.
D. Juan de Rebollar.	D. Juan Salcedo.	D. Antonio Marin.	3.	2.	72.	77.		1.	2.	74.	Sant. de Cu-	Cirujano D. Joſeph Vila.
D. Franciſco Garos.	D. Pablo Figuerola.	D. Miguèl Vazquez.	3.	2.	72.	77.		1.		76.	Idem.	Un Cabo, y 6. Gaſtadores.
D. Juan Dabañ.	D. Joſeph de los Reyes.	D. Antonio Panon.	3.	2.	72.	77.	1.	2.	4.	70.	Idem.	Un Maeſtro Armero. Vacante.
D. Diego Pineda.	D. Juan Rodriguez.	D. Andrès Manrique.	3.	2.	72.	77.		5.	1.	71.	P. Rico.	Primer Piſano Paſqual Caſtan.
												Segundo Manuel Angel.
Totales.			26.	17.	636.	679.	1.	18.	12.	648.		

NOTAS.

Que del numero efectivo, que ſe manifieſta, y tienen las Compañias de eſte Batallon, han deſembarcado enfermos las cinco Compañias de la Habana 20. hombres: las tres de Cuba 91: y la que quedò en Puerto Rico 32: habiendo dexado à màs del efectivo de ſu deſembarco 18. hombres en los Hoſpitales de Cadiz, à que tienen derecho los reſpectivos Capitanes que ſe citan: Todos los de Fuſileros quedan en ſus Compañias con 72. Fuſiles, è igual numero de Bayonetas del Armamento nuevo; y la de Granaderos con 67. comprehendidos un Cabo, y 6. Gaſtadores, que es ſu completo ſobre el piè del ultimo Reglamento. El Veſtuario cumple en Octubre proximo, y por eſta razon, y la de ſu uſo à bordo, ſe halla enteramente arruinado, habiendo quedado el correſpondiente importe de Gran-Maſſa depoſitado, por orden ſuperior, en la Caxa del primer Batallon, igualmente que el todo de gratificacion de hombres, que pertenece à los Capitanes. A el embarco de la Tropa, y Oficiales en Cartagena, ſe conſideraron à eſtos quatro pagas à buena quenta, ſobre el haber del citado Reglamento de eſte año, y la Tropa ſaliò tambien de aquella Guarnicion con otros quatro meſes de anticipacion, acreditado el haber de Maſsita en eſte tiempo, è igual importe por ſobrante del Preſt diario, deſcontada la Racion de Mar: El numero de eſtas que han percibido las Compañias, que han deſembarcado en eſte deſtino, aſcienden cada una à la correſpondiente multiplicacion por 125. dias, que ſe mantuvieron á bordo: Las de Santiago de Cuba por 100. dias, y la de Puerto Rico por 87. En eſta Plaza ſe han recibido por buena quenta de Preſt, y pagas en el mes corriente de Julio 3951. peſos y 4. reales de eſta moneda

El dia 25. de Febrero de eſte año ſe puſo la Tropa de eſte Batallon en el Puerto de Cartagena de Levante à bordo de los Navios del Rey el Soberano, y el Aquilòn: El 23. de Mayo deſembarcò la de Puerto Rico: El 5. de Junio la de Santiago de Cuba: y el 30. la que ſe halla exiſtente en eſta Guarnicion. Habana, y Julio 1. de 1761. = *Juan de Prado.*

por esto se pierdan de vista las demàs ocurrencias de la Plaza, que asimismo son de indispensable movimiento por sus respectivos importantes fines, ni el extraordinario servicio, que la propria direccion de Ingenieros està verificando, con suma importancia, por especial encargo mio, en el vasto Ramo de Artillerìa, respecto de los gravissimos atrassos, y desarreglos, que en èl he tocado, nacidos de no haber habido aqui hasta ahora persona inteligente en la profession, que pudiera llevar el Detall, que esto necessita, habiendo por lo contrario estado todo à disposicion de este Capitan de Artilleros, cuya total impericia, y falta de practica ha dado margen à mil inconvenientes de abandonos, y confusiones, en que ha sido tan perjudicado el servicio de S. M. como los interesses de su Real Hacienda, segun lo tengo manifestado à V. E. por principal, y duplicado en 8. de Julio de este año, para que resulte la providencia, que tengo por indispensable, de destinar à esta Plaza un sugeto facultativo, y de merito, que dignamente pueda llenar el empleo de Capitan de Artilleros, y las demàs obligaciones, que estàn à su cargo, por no haber aqui Oficial de Estado Mayor, que particularmente las desempeñe, dandosele al actual una Compañia en este Regimiento Fijo, para que continùe su merito con mas utilidad del servicio, y de su proprio honor desayrado en un destino, que no es capàz de desempeñar.

En esta inteligencia tengo por conveniente, que V. E. se sirva trasladar lo expuesto à noticia del Rey, para que, siendo de su Real agrado, se destinen luego aqui los dos Ingenieros Extraordinarios, y el Delineador, que se consideran precisos para el desempeño de estos encargos, recayendo la eleccion en los que S. M. juzgare por mas convenientes, en inteligencia de que, aunque con fecha de 1. de Julio tengo dicho à V. E. quedaba en destinar para dirigir las Obras de Apalache à Don Juan Cotilla, ù otro capaz de cumplir con aquellas atenciones, segun se me previno en Real Orden de 19. de Enero, habiendo sobrevenido despues la muerte del Director Don Francisco Ricaud, y disminuìdose por consequencia el numero de Ingenieros, no me ha sido possible verificar lo que expuse en aquella fecha, estando pendiente la Fortificacion de Baracoa, adonde no puede dexarse de ocurrir con Cotilla, respecto à que Don Bruno Caballero, y Don Francisco Calderin, que son los dos unicos, que quedan con el Gefe, el primero corre con el Detall, y el segundo està encargado de las Obras de la Marina, por cuya atencion tiene mandado S. M. no se le separe de aqui: Lo que me obliga à hecer presente à V. E. con consideracion à no perjudicar el servicio en la detencion de los trabajos de Apalache, que, siendo de su agrado, se podia prevenir al Governador de la Florida remitiesse al Ordinario Don Pedro de Brozas, que sin ocupacion se mantiene en aquel Presidio (de cuya dependencia es Apalache) mientras que, determinando S. M. el envio de los que ahora se piden para esta Plaza, se destinaba el que pareciesse mas aproposito para aquel encargo.

Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años, como deseo. Habana 29. de Octubre de 1761. = *Excmo. Señor Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga. = Prado.*

Representacion de 12. de Noviembre de 1761.

PRESENTADA EN COPIA, AUNQUE FIRMADA, POR D. JUAN de Prado à la Pregunta 12.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Con fecha de 8. de Julio de este año, por principal, y duplicado, en Capitana, y Almiranta de Flota informè à V. E. (entre otros assumptos) del arribo à este Puerto de los Navios, que vinieron al mando del Marquès del Real Transporte, y que, aunque este Gefe me avisò desde la Sonda, que trahia copioso numero de enfermos (para cuya recepcion dispuse prevenir, y colocar promptamente 600. camas en el Convento Hospital de San Juan de Dios, y otras Casas, que se tomaron dentro, y fuera de la Ciudad) no se verificò llegar efectivamente enfermos mas que 99. Individuos de su Tripulacion, y Tropa de los dos segundos Batallones de España, y Aragon, cuyo numero fue creciendo, aunque sin notable gravedad en los accidentes, hasta aquella fecha.

Despues (ò yà por causa de los ardores de la Canicula, ò yà por las incomodidades de la navegacion) acreciò el numero, la gravedad, y agudeza de las enfermedades, hasta constituirse en una epidemia mortal, con nombre de Vomito prieto, que en pocos dias irremediablemente quitò la vida à muchos: y por mas que al passo del accidente fueron prolixas las assistencias, y precauciones, que se tomaron, murieron los Individuos, que constan de la nota adjunta.

Llegaron à numerarse en el Hospital, y Casas à un proprio tiempo mas de 750. enfermos, y como la estrechèz de facultades del Hospital no pudiesse sufragar la copia de alimentos nobles, recpe-

petidos, y finos, que el accidente pedia, y mi celo cuidaba se ministrassen à los desfallecidos, y desganados, (porque à mas de los referidos se hallaba en aquella actualidad el Convento con muchos enfermos del Paìs) y no bastaba el cuidado, y caridad con que el Prior, y los Religiosos à su exemplo, se aplicaban (por ser pocos) para su exacta assistencia: proveì, que de cada Cuerpo, que hice separar, se destacasse un Oficial de pie fixo con algunos Soldados escogidos, que en calidad de Enfermeros ayudassen en el Hospital, y Casas à los Religiosos, y que el aumento de gasto, que sobre el ordinario del Hospital ocasionaban los alimentos referidos, y la assistencia extraordinaria de los Soldados, se pagasse del caudal de Gran Masa de este Regimiento Fijo, respecto de haber un Deposito capàz de sufrir este gasto, sin perjuicio de su primitivo destino, llevando los Oficiales destinados quenta diaria, intervenida por el Comissario de Guerra Don Nicolàs Joseph Rapun, quien sigue de mi orden vigilando sobre este importante assumpto, pues aunque terminaron los estragos del Vomito luego que mudò la estacion, quedaron en los Hospitales bastantes resultas de otros enfermos de tercianas, y varios accidentes leves de delicada curacion, sin haber innovado en las Casas agregadas, y contiguas à el Hospital, que son tres, porque estas todavia se necessitan, à causa de haverse experimentado conocidos alivios por efecto de la separacion, y dilatacion de los enfermos en ellas, y sin que hasta el presente exceda de mil pesos el gasto, que han aumentado sus alquileres, los alimentos, y assistencias referidas.

Las providencias, que en este caso dì para la Tropa, fueron igualmente transcendentes à las Tripulaciones de esta Esquadra, destinandoles provisionalmente por la urgencia, quando yà no cupieron en el Hospital, la Casa de la Proveedurìa, que era de la Real Compañia, y està extramuros à la Rivera del Mar, immediata al Astillero, para que alli comodamente pudiessen baxar los enfermos à todas horas, y ser del mismo modo vistos, y assistidos por los Religiosos de San Juan de Dios, y por los Oficiales, ò Individuos del Ministerio de Marina, que se destinassen, como se practica con la Tropa de Tierra; pero, no conformandose el Marquès del Real Transporte, y Ministro Don Lorenzo de Montalvo con esta economica disposicion, resolvieron entre sì, y sin mi noticia, establecer por su quenta Hospital en la misma Casa, separando à los Religiosos de San Juan de Dios, poniendo Contralor, Mayordomo, Capellan, Medicos, Cirujanos, Enfermeros, y otros Individuos de su faccion, y alquilando varias Casas contiguas para habitacion de los Assistentes, y para Cocina, Despensa, y otras Oficinas, por no tener capacidad para esto la de la Proveedurìa: y tengo entendido, que en esta ocasion dàn cuenta à S. M. por medio de V. E. pidiendo la aprobacion.

Ademàs de ser muy regular, que se haga de quenta de la Plaza, y no de la Marina este Hospital, (que sin duda, è indispensablemente se necessita) porque, à la verdad, no es cierta, ni perpetua, sino accidental la residencia aqui de Esquadras semejantes à la presente, concurre el que la referida Casa de la Proveedurìa, en que lo proyectan, tiene el destino preciso del importante Deposito de los Tabacos, à cuyo fin acaba de comprarla el Rey à la Compañia: lo que me ha parecido informar à V. E. para que se sirva hacerlo presente à S. M. y resulte (si fuere de su Real agrado) la providencia de que se erija de quenta de la Plaza, baxo las reglas, y formalidades, que corresponden à su debido, y mas economico establecimiento, en el parage llamado los Solares del Conde Bayona, que estàn al confin de la Ciudad, immediatos al Astillero, en sitio bien ventilado, con agua corriente, el qual serà el menos costoso, y mas aproposito por estàr despoblado, y tener extension bastante para el intento; porque, aunque el Convento Hospital de San Juan de Dios se quisiesse ensanchar, nunca serìa suficiente, ni sus Rentas bastantes para subvenir à urgencias como la presente, quando aun para curar, y mantener solamente los enfermos del Paìs se empeña, y necessita estenderse, respecto los muchos, que à èl concurren por lo que ha crecido de pocos dias à esta parte la poblacion interior, y exterior de esta Ciudad, y la de sus Partidos circunvecinos: à que se agregan los que le entran de las Tripulaciones de los Navios particulares, que frequentemente hacen Escala en este Puerto.

Espero, que V. E. se servirà poner en noticia del Rey estos assumptos, para que S. M. se digne resolver lo que mas sea de su Real agrado.

Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años. Habana 12. de Noviembre de 1761. = *Excmo. Señor Baylio Fr. Don Julian de Arriaga.*

NO-

NOTA. De los Oficiales, y Tropa de los Cuerpos de la Guarnicion de la Habana, que han fallecido en los Hospitales de dicha Plaza desde 29. de Junio del presente año hasta hoy dia de la fecha.

SEGUNDO BATALLON DEL REGIMIENTO de España.

El Theniente Don Bentura Salamanca	1.	89.
El Sub-Theniente Don Manuel Correa	1.	
El Sub-Theniente Don Pablo Solis	1.	
El Capellan Don Manuel Carlos	1.	
Soldados	85.	

SEGUNDO BATALLON DE ARAGON.

El Cirujano Don Joseph de Villa	1.	53.
Soldados	52.	

REGIMIENTO FIJO.

Soldados		42.

COMPAÑIAS DE ARTILLEROS.

Soldados		3.
Cuerpo de Dragones	ʉ	ʉ
Total		187.

Habana 12. de Noviembre de 1761. = *Prado.*

Representacion de 1. de Enero de 1762.

PRESENTADA POR DON JUAN DE PRADO EN COPIA rubricada à la Pregunta 9.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Sin embargo de que en 6. de Julio, en la Capitana de Flota del cargo del Theniente General Don Carlos Reggio, acompañè à V. E. los Planos, Perfiles, y Relaciones concernientes al Proyecto executado por el difunto Ingeniero Director Don Francisco Ricaud para la Fortificacion del importante Puesto de la Cabaña, y que baxo las reglas propuestas en èl no ha dexado de promoverse quanto ha parecido necessario à preparar los materiales, y aun à principiar con el mayor esfuerzo la citada Obra, cumpliendo en esto ultimo con lo que S. M. me tiene prevenido en orden de 27. de Febrero del año proximo passado, habiendose concluìdo el desmonte del terreno, en cuya operacion se ha trabajado con incessante aplicacion, han podido tener mas lugar algunas reflexiones, que el difunto no tubo tiempo de executar, quando estaba cubierta la Montaña de maleza, no obstante sus repetidas, y prolijas observaciones. Y como en tales circunstancias sea precisso aprovecharse de las nuevas luces, que ha dado el referido desmonte para afianzar mas, y mas el acierto de dicha Fortificacion, escusando todo lo que en el dia se ha reconocido superfluo, ò con necessidad de enmendarse en el Plano, cuya maxima, además de tener por objecto el mejor servicio del Rey, conspira igualmente à el ahorro de gastos: no puedo dexar de hacer presente à V. E. con acuerdo del Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, en quien por muerte de su hermano ha recaìdo esta Direccion, la importancia de varias precisas correcciones, respectivas, tanto à la configuracion, como à la distribucion de los Alojamientos, y otras Obras interiores, y exteriores.

Que, como quiera que los dos frentes, que el proyecto presenta à la Campaña, se hallan propriamente adaptados à el terreno, con todas las ventajas de la naturaleza, y el Arte, y su extension proporcionada à los fines principales con que se executa esta Obra, segun la Real mente de S.M. se tiene por conveniente el que subsistan, como tambien los Revellines, y Contraminas en las caras de los Baluar-

luartes, pero no en la direccion de las lineas, que cierran la figura por el lado del Canàl del Puerto, por ser inadmissibles los angulos de los Semibaluartes, y no tener los suficientes reciprocos fuegos para su defensa.

Que igualmente se deben suprimir el Caballero del Baluarte de la Campaña, y de los Semibaluartes, como tambien los Reductos situados sobre estos, con mas las Minas dispuestas en el Camino cubierto, porque la presencia, y examen del terreno, ahora bien despejado, no indìcan precision de multiplicar tan costosas Fabricas, pues, à mas de considerarse superfluas, causarian algunas notable embarazo en los Baluartes, como son los Caballeros, y Capilla: y debiendo esta Obra construirse generalmente à prueba de Bomba, carece en la distribucion de sus Alojamientos de aquellas precauciones indispensables para la comunicacion segura, y tranquìla de la Tropa en tiempo de Sitio.

Yo comprehendo, que de estas reflexiones bien consideradas sobre el mismo terreno, y acopiadas todas las circunstancias conducentes à el mayor acierto, resulta, que las citadas enmiendas son precisamente necessarias, y que sin ellas serìa la Fortificacion defectuosa, è inadaptable sobre el mismo terreno. Y en esta inteligencia no me he detenido en ordenar à dicho Ingeniero, proceda à la traza, y abertura del Fosso baxo del prevenido arreglo, luego que sea oportuno, y haya acabado de levantar el Plano extensivo, y exacto de la Montaña, y de cortar en ella los varios Perfiles, que son precisos para radicar el establecimiento de esta grande, prolija, è importante Obra; cuyo Plano, y demàs documentos instructivos de ella passarè à manos de V.E. para que se sirva ponerlos en las de S. M. immediatamente, que se proporcione ocasion probablemente segura en que poderlos dirigir sin tanto riesgo, como hay ahora, de caer en poder de los Enemigos.

Tambien estoy cierto de que si el difunto Director hubiera permanecido, y logrado vèr el terreno en el estado de hoy, infaliblemente hubiera admitido las mismas innovaciones, y correcciones en el Proyecto, pues nada menos debo creer de la buena intencion, y fidelidad con que se interessaba en todos los assumptos del Real servicio. = Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años, como deseo. Habana 1. de Enero de 1762. = Excmo. Señor. B. L. M. de V. E. su mas seguro, y obligado servidor = *Don Juan de Prado.* = *Excmo. Señor Baylìo Fr. Julian de Arriaga.*

Representacion de 1. de Abril de 1762.

PRESENTADA EN COPIA, AUNQUE FIRMADA, POR D. JUAN de Prado à la Pregunta 12.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Consequente con lo que de orden del REY me previno V. E. en fecha de 29. de Noviembre de 1760. sobre remitir à essos Reynos por Lastre en los Navios de su Armada los veinte y dos Cañones de Bronce, que Don Pedro Alonso informò se hallan en esta Plaza totalmente inutiles, sin mas remedio, que fundirlos (para lo qual no hay aqui disposicion, ni puede haberla sin un crecido gasto) y prevaliendome de la oportunidad de no haverlos podido enviar en los Navios de Flota, por las razones, que expressè à V. E. por principal, y duplicado en 6. de Julio del año antecedente: deseoso de verificar en todos assuntos el mejor servicio de S. M. y la eficacia con que procuro, en lo possible, el ahorro de gastos, y contingencias, que muchas veces suelen causarlos por no haverse prevenido, dispuse, que con la mayor prolixidad se reconociessen, y probassen los expressados veinte y dos Cañones, para mas bien assegurarme de si con efecto se hallaban en el estado de inutilidad, que los considerò Don Pedro Alonso: y despues de practicados quantos examenes, y experiencias enseña la practica, y me parecieron mandar executar, ha resultado, que con solo la facil operacion de echarles grano se han habilitado, y puesto corrientes para todo servicio diez y siete, los quales quedan colocados en los respectivos Puestos; y que unicamente cinco son los verdaderamente inutiles, que no pueden tener aqui composicion, sin embargo de haberse discurrido todos los medios de facilitarla, por los motivos, que se expressan en la Relacion adjunta.

Como en el dia, por los sèrios respetos de la Guerra, ocurre con indispensable importancia la precision de poner corriente un competente Trèn de Artillerìa, y se ha tocado la aceleracion con que en este clima se consume el herrage de las Cureñas hasta inutilizarse enteramente, y perder al mismo tiempo las piezas de la madera, que por su calidad durarian muchissimos años, con la immediacion, y fuerza del horrin (cuyo daño ha sido de notable perjuicio al servicio de S. M. y de considerable consumo à su Real Hacienda, por la necessidad de renovar frequentemente los herrages,

y

y las Cureñas, aun estando estas en muy buen estado, sin mas estrago, que el que les hace el hierro) me ha parecido, con consulta del Ingeniero Don Balthasar Ricaud, y del Capitan de Artillerìa Don Joseph Crell, ocurrir al remedio de estos inconvenientes, con la util providencia de deshacer los citados cinco Cañones de Bronce inutiles, para que se conviertan en Pernos, Clavos y demàs piezas necessarias para el Armamento de Cureñas, obrandose en el particular con la mayor economìa, quenta, y razon, de que à su tiempo passarè individual noticia à V. E. para su instruccion; suplicandole ahora se sirva informar al REY de las utilidades, que resultaràn à su Real servicio de esta providencia, à fin de que en su virtud se digne dispensarme su soberana aprobacion.

Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años, como deseo. Habana 1. de Abril de 1762. Excmo. Señor. B. L. M. de V. E. su mas reconocido, y seguro servidor = *Juan de Prado.* = *Excmo. Señor Baylio Fr. Don Julian de Arriaga.*

La Relacion, que cita esta Representacion presentada con ella, es la siguiente.

RELACION DE LAS PIEZAS DE ARTILLERIA DE BRONCE, que se hallan fuera de servicio por las nulidades abaxo expressadas.

	CALIBRES.	NUMERO.
Esta Pieza es inutil por una oquedad, que tiene en el interior de su Anima.	de à 12.	1.
Se halla esta Pieza fuera de servicio por estàr rajada desde el principio del segundo refuerzo hasta cerca de la caña, desde el interior de su Anima hasta el exterior.	de à 12.	1.
Es inutil esta Pieza por tener dos oquedades, las que distan del fondo de su Anima cerca de quatro diametros, y demòran à la izquierda de su culata.	de à 8.	1.
Està fuera de servicio esta Pieza por estàr rajada desde el principio de la Recamara hasta los muñones, de la longitud de un pie.	de à 33	1.
Se halla fuera de servicio por una rotura en el segundo refuerzo, entre los muñones por la parte inferior de 18. Lineas de largo, que le penetra todo el gruesso de los Metales.	de 23.	1.
Total de las Piezas inutiles.		5.

Habana 1. de Abril de 1762. = *Juan de Prado.*

Representacion de 26. de Abril de 1762.

REMITIDA ORIGINAL POR EL SEñOR DON JULIAN de Arriaga con Papel de 5. de Marzo de 1763. y presentada en Copia por Don Juan de Prado, aunque firmada, à la Pregunta 309. con igual Relacion.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: El metodo regular, y distinto con que se vè servida la Artillerìa de esta Plaza, y sus Puestos adjacentes, desde que se ha encargado de este importante Ramo el Capitan Don Joseph Crell, y el puntualissimo escrutinio, è inventario, que acaba de hacer este Oficial de todas las Maquìnas, Piezas, y Repuestos, que desordenadamente, y sin el menor reparo que las conservasse, se hallaban confundidas en los Almacenes, y aun enterradas en al-

algunos de los calabozos de esta Real Fuerza (cuyo descubrimiento se ha debido à la necessidad con que por todas partes se ha ido recogiendo quanto se ha encontrado, para suplir parte de lo mucho de que se carece en los mas de los principales renglones, sin cuyo reemplazo no podrà atenderse à la perfeccion del Real servicio, especialmente en los dilatados empeños, que trae consigo la Guerra) me han hecho reconocer por Detall, y calculo formado, con presencia de las muchas Baterìas, y Puestos, que hay que servir, como de lo que en el dia existe en los Almacenes, y de lo que precisamente debe haber para todas las atenciones, que desde luego se necessitan, los Cañones, Morteros, Pedreros, Bombas, Balas, Palanquetas, Metralla, Armamento, Polvora, y Cuerda Mecha, que se contienen en la Relacion adjunta, lo qual espero, que V. E. se sirva disponer se me envie con la possible anticipacion, segun considere V. E. que puede importar, con conocimiento del estado en que se hallen las cosas de la Guerra, en inteligencia de que si la Artillerìa, que se pide, pudiesse ser toda de Bronce, se experimentaràn efectos muy convenientes, y del mayor ahorro, por la experiencia, que se tiene de la brevedad con que aqui se inutiliza la de hierro; y que aunque, por lo que respecta à la Polvora, la puedo pedir, y tener de Nueva España, no siendo comparable esta (por su conocida floxedad, y otros defectos, que la hacen inservible à pocos años, que se tenga guardada en los Almacenes) con la que se fabrica en essos Reynos, cuya actividad, no solamente es mejor para la Guerra, sino para conservarse en el tiempo de Paz: he de merecer à V. E. atienda con particularidad à que se me remitan los quatro mil quintales, que pido, ansioso de verificar el mas conveniente servicio del REY, cuyo objecto es el unico, que me inspira este deseo. Y por quanto por la proporcion, que ofrecen à los Ingleses sus immediatas Colonias, mantienen perennemente sobre estos Mares diferentes Embarcaciones Corsarias, y algunas de Guerra, no puedo dexar de hacerlo presente à V. E. sin embargo de que en su superior comprehension lo considero todo prevenido, para no exponer una Remessa tan considerable, y que con tanta urgencia se pide, en Embarcaciones, que puedan ser facilmente insultadas de los Enemigos.

Con fecha de 24. de Enero ultimo informo à V. E. en esta ocasion, respondiendo à su Carta de 16. de Octubre proximo antecedente, que quanto conducian el Navio de S. M. el Galicia, y la Fragata la Perla de esta Compañia de Artillerìa, y Pertrechos para Cuba, todo se ha quedado en dicha Plaza à instancias del Governador de ella; y ahora me ocurre añadir à V. E. la satisfaccion, que por esta misma razon me resulta del arbitrio, que tomè para quedarme con 30. Cañones, y 14U293. Balas, que encontrè à mi arribo en este Govierno de 77. Cañones, y 21U997. Balas remitidas con destino al Reyno de Nueva España, à cuyo Virrey, sin embargo de havermelas pedido repetidamente, le he manifestado la necessidad, y respetos del Real servicio, que me obligan à no deshacerme de ellas en una coyuntura tan critica, en que me harìan suma falta para la defensa esta Isla, que, como objecto el mas importante en estos Dominios, no puede dexar de ser del agrado de S.M. el que se atienda à su conservacion con todas estas precauciones: lo que me ha parecido expressar à V. E. para que se halle enterado, y por si el citado Virrey hiciesse algun recurso.

El dia 17. de este mes anclaron en este Puerto las tres Saetìas Catalanas, que llegaron à Cuba en conserva de los Navios el Arrogante, y el Monarca, y en ellas se ha executado el transporte de los Efectos, que con destino à esta Plaza remitió el Presidente de la Contratacion de Cadiz en el Navio el Galicia, de cuyo numero doy quenta à V. E. en mi citada carta de 24. de Enero de este año.

Nuestro Señor guarde à V.E. muchos años, como deseo. Habana 26. de Abril de 1762. = Excmo. Señor. B. L. M. de V.E. su mas reconocido, y seguro servidor = *Juan de Prado.* = *Excmo. Señor Baylío Fr. Don Julian de Arriaga.*

La Relacion, que cita esta Representacion, es la siguiente, remitida, y presentada con ella respectivamente.

RE-

RELACION DE LAS PIEZAS DE ARTILLERIA, MUNICIONES de Guerra, y Pertrechos, que se necessitan reemplazar en la Plaza de San Christoval de la Habana, Castillos, Fuertes, y Puestos de su Jurisdiccion.

CAÑONES.

De . . . . à	24	14.
De . . . . à	16	12.
De . . . . à	12	10.
De . . . . à	8	8.
De . . . . à	4	8.
	Total . .	52.

BALAS, QUE CORRESPONDEN A LA ARTILLERIA que se pide.

De . . . . à	24 à quinientas por Pieza	7000.
De . . . . à	16 à Id.	6000.
De . . . . à	12 à quatrocientas por Pieza	4000.
De . . . . à	8 à Id.	3200.
De . . . . à	4 à Id.	1600.
	Total...	21800.

BALAS, QUE SE NECESSITAN PROVEER PARA LA Artilleria de esta Plaza por estàr algunos Calibres sin ellas, y otros sin las corespondientes.

De . . . . à	23	600.
De . . . . à	22	300.
De . . . . à	20	1200.
De . . . . à	18	6185.
De . . . . à	15	2100.
De . . . . à	12	7068.
De . . . . à	11	2000.
De . . . . à	10	2834.
De . . . . à	9	800.
De . . . . à	8	2989.
De . . . . à	7	400.
De . . . . à	6	2587.
De . . . . à	5	1000.
De . . . . à	4	1834.
De . . . . à	3	1700.
De . . . . à	2	500.
De . . . . à	1	100.
De . . . . à	$\frac{1}{2}$ lib. para Pedreros	1400.
	Total . . .	35606.

PALANQUETAS.

De . . . . à . . . 24 . . . . 2500.
De . . . . à . . . 16 . . . . 2000.
De . . . . à . . . 12 . . . . 1500.

Total . . . 6000.

METRALLA.

De Balas de quarteron, y medio quarteron . . . } quintales . . . . 1000.

MORTEROS.

De . . . . à . . . 14 pulgadas de Diametro . . . . . 2.
De . . . . à . . . 10 y $\frac{1}{2}$ Id. . . . . 4.
De . . . . à . . . 7 Id. . . . . 6.
Pequeños Morteros para Granadas Reales . . . . 8.

Total . . . 20.

PEDREROS.

De . . . . à . . . 18 y $\frac{2}{3}$ pulgadas de Diametro . . 8.

BOMBAS, GRANADAS REALES, Y DE MANO.

De . . . . à . . . 14 pulgadas . . . . 300.
De . . . . à . . . 10 y $\frac{1}{2}$ Id. . . . . 600.
De . . . . à . . . 7 Id. . . . . 1200.
Granadas Reales . . . . 1600.
Granadas de mano . . . . 14000.

Total . . . 17700.

ARMAMENTO.

Fusiles con sus Bayonetas . . . . 8061.
Idem de Dragones . . . . 500.
Pares de Pistolas de Arzòn . . . . 900.
Idem de Cinta . . . . 100.
Piedras de Fusil . . . . 62450.
Idem de Pistola . . . . 10000.
Sables . . . . 500.
Galapagos de Plomo para Balas de Fusil, quintales . . . 4879.
Turquesas para Idem . . . . 4.
Idem para Fusiles de Dragones, y Pistolas . . . . . . 2.

POLVORA.

Quintales . . . . 4000.

CUERDA MECHA.

Quintales . . . . 200.

NOTA. Que la Dotacion contenida en la Relacion antecedente es con el respecto de que esta Plaza debe proveer à nueve Castillos, Fuertes, y Puestos en sus Adyacencias, como tambien con

con la atencion, que provisiona à los Presidios de la Florida, Apalache, y Panzacola: no habiendo perdido de vista en la expressada Dotacion el indispensable objecto de que estas Plazas de America no se pueden municionar con la abundancia, que las de Europa; pues asì como en estos Dominios las Plazas no pueden ser atacadas con las Fuerzas que en Europa, deben respectivamente pertrecharse, para oponer fuerza à fuerza.

Que la Artillerìa, que se pide, serìa muy conveniente fuesse de Bronce, pues se experimenta, que la de Fierro en este clima se inutiliza en breve tiempo.

Habana, y Abril 27. de 1762. = *Joseph Crel de la Hoz.* = *Juan de Prado.*

Representacion de 17. de Mayo de 1762.

PRESENTADA POR DON JUAN DE PRADO EN COPIA, aunque firmada, con los documentos, que cita, rubricados, à las Preguntas 13. y 14. y remitida Original con iguales documentos por el Señor Don Julian de Arriaga en Papel de 5. de Marzo de 1763.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: El dia 26. de Febrero proximo passado entrò en esta Ciudad un Correo Extraordinario despachado por el Governador de Cuba, con las noticias, que alli conduxo el Capitan de un Paquebot Aviso, nombrado San Lorenzo, que saliò de Cadiz el dia 20. de Diciembre con las Escalas de Puerto Rico, Vera-Cruz, y esta Isla, del rompimiento de Guerra con la Nacion Inglesa, que se halla calificado, no solo por el Capitulo de la Gaceta de Madrid de fecha de 15. de dicho Diciembre, que el mismo Capitan le entregò al citado Governador, y de que acompaño Copia con el N. 1. sì tambien con el hecho de haber apresado los Ingleses el referido Aviso sobre Cabo Taburòn el dia 5. del expressado Febrero, despues de haber dexado en Puerto Rico los Pliegos de essa Via reservada correspondientes à aquella Isla, y echado al agua los demàs, que tambien conducìa para esta, y Reyno de Nueva España, segun aparece comprobado por la carta del referido Governador N. 2, y por las Declaraciones de que instruye el N. 3.

Immediatamente, que me impuse de una novedad tan considerable, y anunciada à precaucion por V. E. de orden de S. M. en las antecedentes prevenciones hechas à este Govierno, passè à convocar en Junta de Guerra à los Generales de Mar, y Tierra, que aqui se hallaban, y à los demàs Oficiales, que considerè necessarios para cumplir con el orden, que se me prescribe en la de 24. de Febrero del año proximo passado, por considerar haber llegado à verificarse el conjunto de circunstancias, que en ella se puntualizan. Y haviendose puesto presentes las referidas novedades, y otras, que al mismo tiempo se tuvieron de las hostilidades, y represalia à que han dado principio los Vassallos de la Gran Bretaña: considerando en tal constitucion ser preciso el haber de tomar todas las medidas conducentes à poner en resguardo los Dominios del REY nuestro Señor, precaviendo oportunamente las empressas, que contra ellos puedan premeditar los yà declarados Enemigos, y con especialidad por lo tocante à esta Isla, y Provincias adyacentes de la Florida, de que se me ha hecho muy particular encargo en otra Real Orden de 18. de Noviembre del proprio año, y al mismo tiempo las que puedan intentarse contra la navegacion, comercio, é interesses de los Subditos de S. M: reflexionandose assimismo las Reales Ordenes expedidas en 14. de Noviembre, y 27. de Octubre del citado año, relativas à la subsistencia en el Puerto de dicha Ciudad de Cuba de los Navios el Galicia, el Monarca, y el Arrogante, con la Fragata la Palas, y al destino del Regimiento de Dragones de Edimbourg, y Pertrechos, que en ellos se han conducido: se resolviò, à consequencia de todo lo referido, se transportàra por tierra el expressado Regimiento, en las divisiones, y con los intermedios, que pareciessen convenientes, atendiendo à la justa reflexion del riesgo à que vendria expuesto por Mar de ser tomado por algunos Corsarios Ingleses, cuyo acontecimiento atraherìa un notable perjuicio à los importantes fines con que ha sido aqui destinado: Que se dexassen en Cuba 36. Dragones, para que, dispuesta su montura por aquel Governador, sirvan à la defensa de la Costa, con un Capitan, y dos Subalternos, los quales Dragones, con los quatro, que antes existian en dicha Plaza de la Dotacion de esta Isla, componen el numero de 40: Que se despachassen desde luego las tres Saetìas, que llegaron à aquel Puerto, trayendo todos los Pertrechos, que admitiessen sus buques, de los que conduxeron dichos Navios, mediante las precauciones, que se propusieron, y acordaron: Que el Vestuario de los Dragones, que no pudiesse acomodarse en dichas tres Saetìas, permaneciesse en Cuba, de donde se fuesse remitiendo poco à poco al Batavanò

 en

en las Embarcaciones del trafico: Que por lo que mira à la importancia tan recomendada de S. M. de la conservacion de Florida, teniendose consideracion à lo conveniente, que era en el conjunto de circunstancias, que se premeditaron, el que el Governador de aquellas Provincias se hallasse oportunamente instruìdo de estas novedades, para que, tomando sus providencias, y medidas, lograsse poner à cubierto aquella Plaza de qualquier intempestiva sorpresa, se fletasse, y despachasse sin dilacion por quenta de S. M. una Embarcacion, para dàr aviso à aquel Governador del actual estado de las cosas, con Copias de los Instrumentos, que vinieron de Cuba, y de la orden particular en que el REY trata de los medios para la conservacion de aquellas Provincias: Que para el transporte tambien à Florida de la Compañia de Fusileros de Montaña remitida de Europa, se esperasse el arribo de la Balandra propria de aquel Presidio, por su mayor seguridad, y defensa, enviandose desde luego, con la Embarcacion que llevasse el aviso, el socorro de Harinas, que pareciesse conveniente: Que, atendiendo à la mayor defensa de esta Plaza, y al estado actual en que se hallan sus Fortificaciones, y Castillos, y la Obra de la Cabaña en que se està entendiendo, se adelantassen à los Puestos de Coximar, Bacuranao, Punta de San Lazaro, la Chorrera, y Marianao, situados en las Costas de Barlovento, y Sotavento, y en las Lomas de Manuel Gonzalez, y de Arostegui, unas Baterìas rasantes, para impedir qualquier tentativa de los Enemigos en las immediaciones de esta Ciudad: Que se declarassen desde luego las Represalias en esta misma Ciudad, y demàs Pueblos de la Isla, con las demàs hostilidades, que premeditasse el Derecho de las Gentes, y el arbitrio de la propria defensa, à reserva de las providencias, que requieren mayor formalidad, que se iràn proporcionando segun las ordenes, y noticias, que en lo de adelante se recibieren, avisandose de esta resolucion al Governador de Cuba, y demàs Ciudades, Villas, y Lugares de la Isla, para que, haciendose pùblica en ella, puedan tomarse las precauciones correspondientes.

Finalmente se resolvieron otros varios puntos proprios de las circunstancias del dia, de que me consta participa à V. E. el Comandante de esta Esquadra, y sin embargo se contienen en la Copia de dicha Junta N. 4. que me ha parecido incluìr para la mayor instruccion de V.E. à quien suplico se sirva hacerlo todo presente al REY, para que, enterada su soberana inteligencia del celo, y amor con que procuro proceder en unos assuntos tan proprios de su Real servicio, se digne dispensarme sus Reales aprobaciones.

Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años, como deseo. Habana 17. de Mayo de 1762. = Excmo. Señor. B. L. M. de V.E. su mas reconocido, y seguro servidor = *Juan de Prado.* = *Excmo. Señor Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga.*

Los Documentos que cita, son los siguientes, à excepcion de la Junta, que se halla colocada entre las demàs.

N. 1.

Madrid 15. de Diciembre de 1761.

QUando estaba yà cansado el REY de tolerar la sinrazon, con que años hace trata el Ministerio Britanico nuestros Negocios, despreciando sin limite, y con el mayor descaro qualquiera Derecho, que se opone à sus ambiciosas idèas, y que justamente inquietaba à S. M. la consideracion de que, no habiendo admitido el Rey Britanico la Paz de tan excessivas ventajas, que acaba de ofrecerle la Francia, era quasi consequencia infalible, que, no solamente aspiraba à perpetuar la Guerra hasta conquistar las pocas possessiones, que guardaban los Franceses en la America, sino que seguiria luego atacando las de España, para quedar Dueño absoluto de aquel Imperio, Navegacion, y Comercio: En este estado, ha tenido orden el Embaxador Britanico Milord Bristol de hacer con S. M. un passo tan ossado, è insoportable, como el preguntar: Si tiene pensamiento de unirse à la Francia contra la Inglaterra, con la precision de responder categoricamente, ò que tomaria lo contrario por agression, ò declaracion de Guerra, y se retiraria de la Corte. Y habiendo S. M. mandado responderle, que se retire como, y quando le acomode, y que el espiritu de altivèz, que dictò tan atrevido, è inconsiderado passo, es quien desde aquel punto hizo la primera agression, y declaracion de Guerra, que queda rota por este hecho, y el de haver S. M. prevenido al Excelentissimo Señor Conde de Fuentes, su Embaxador en Inglaterra, sin perder tiempo, que parta de Londres, y de toda correspondencia entre esta, y aquella Corte. Llenos de confianza los Vassallos del Rey, de que el Todo Poderoso permite, que le haya provocado en tanto excesso la Nacion Inglesa, tomandole por instrumento para abatir su orgullo, y sobervia, juntas las fuerzas de S. M. à las de otras Potencias, que siguen, y podràn seguir tan justa causa.

N. 2.

MUY Señor mio. La noche precedente à este dia, ha arribado à este Puerto un Corsarillo Francès, en que se ha conducido la persona de Don Diego Antonio Galiano, quien expressa lo que contiene el Testimonio de documento, que acompaña, por lo que parece indubitable haberse rompido

do la Guerra por S. M. contra la Nacion Britanica: en cuyo assunto, con lo demàs, que à V. S. conste, y conciba en el particular, espero me participe para mi inteligencia, y expedientes, que en todas ocurrencias puedan necessitarse.

Aunque en el Expresso extraordinario, que à V. S. hice mediante el arribo, que igualmente tuvo à este Puerto la Esquadra del mando del Capitan de Navio Don Juan Benito Erasun, en que se transportò el Regimiento de Dragones de Edimbourg con destino à essa Plaza, que se halla alojado en esta, propuse à V. S. los medios de su transito en conformidad de la orden Real: delibero ahora, mediante la presente novedad, constitucion, y disposicion conforme de V. S. que no dudo, suspender en su remision, aun quando antes de la contextacion à esta acceda V S à dicha mi anterior, assi por el peligro à que se expondria de ser tomado dicho Regimiento en su transporte, como por la grave necessidad en que esta dicha Plaza se halla de Tropa, y Oficiales en los imminentes acaecimientos, pues, segun se manifiesta del Extracto de ultima Revista, que incluyo à V S. se carece aun de la mas precisa para la suficiente Guarnicion de los muchos Puestos, que contiene esta Jurisdiccion, como à V. S. consta; y tambien para otras diversas ocurrencias, que à la sàbia reflexion de V. S. no se ocultan.

Los Pliegos, y Cartas, que se han podido salvar, y conduce dicho Don Diego Antonio Galiano con destino à essa Ciudad, Vera-Cruz, y Mexico, remito con este Proprio, que para estos fines hago parta en este mismo dia.

Por el mismo Galiano me consta, haber puesto en tierra en la Martinica la Armada Inglesa alguna cantidad de Tropa, que, segun se dice, ascenderà à 16U. hombres (aunque dudo el numero) que han tomado yà parte de aquel terreno, y siguen en la Conquista del todo: lo que participo à V.S. por la relacion, que pueden tener estas noticias con las Reales Ordenes, con que V. S. ò el Gefe de essa Real Esquadra se hallen.

Assimismo expone dicho Galiano, haber sabido por los Ingleses, que en la Jamayca se ha hecho Represalia de todas las Embarcaciones, caudales, y personas Españolas, poniendo estas ultimas en arresto, y que concibe tomada la Balandra de Don Joseph Herrera, que saliò en el dia de ayer de este Puerto para el de Cartagena, por tres Navios Ingleses, que hacen curso sobre estos cabos.

Del Castillo del Morro de este Puerto se me participa, haberse avistado ayer tarde al anochecer, por la parte de Barlovento, dos Navios grandes, y uno pequeño con Banderas blancas, y las Proas para el Puerto, los que me persuado puedan ser los mismos Ingleses, que hacen crucero.

Incluyo à V. S. la Copia de un Capitulo, que dicho Galiano me ha manifestado sin mas formalidad, que la de una simple relacion.

V. S. me tiene con el mas verdadero afecto para quanto sea de su mayor obsequio; y ruego à Dios guarde à V. S. los mas felices años, que deseo. Cuba 13. de Febrero de 1762. = B. L. M. de V. S. su mas seguro afecto servidor. *Don Lorenzo de Madariaga = Señor Don Juan de Prado.*

Es Copia de su Original.

N. 3.

EN la Ciudad de Santiago de Cuba, à trece de Febrero de mil setecientos y sesenta y dos años: Los Señores Don Lorenzo de Madariaga, Cavallero del Orden de San Juan, Coronél de los Reales Exercitos de S. M. su Governador, y Capitan à Guerra en esta dicha Ciudad, y su Partido, y Don Pedro Sanchez Griñan, Thesorero Oficial de la Real Hacienda de estas Caxas, dixeron: Que, por quanto la noche del dia precedente ha arribado à este Puerto una Goleta Corsaria Francesa, en que se ha conducido la persona de Don Diego Antonio Galiano, quien expone ser Capitan de un Paquebot, que de Aviso de la Ciudad de Cadiz saliò para Puerto Rico, el de esta dicha Ciudad, y el de Vera-Cruz: haciendo relacion de haver sido aprehendido en dicho Paquebot sobre el Cabo de Taburòn de la Isla Española por un Corsario Inglès, y posteriormente represado por la dicha Goleta Corsaria Francesa, que le conduce, y que, viniendo en conserva para este Puerto, fue vuelto à aprehender el citado Paquebot por la misma Nacion Inglesa, hallandose el referido Don Diego Antonio en el Corsario Francès, donde le habian transbordado con algunos Caxones de Pliegos, que pudo salvar, habiendo echado al agua antes de dicha su primera aprehension (en virtud de Real orden, que se le confiriò) los principales, que conducia por el REY: Por tanto, y para proceder à lo que corresponda su Señoria, y Merced debian mandar, y mandaron, que, poniendose à continuacion del Registro, que con dichos Caxones ha exhibido, se proceda à recibirsele su Declaracion al nominado Don Diego Antonio Galiano, al Capitan Corsario Francès, y tambien al Inglès primero aprehensor, que con otros quatro de su misma Nacion se dice hallarse al bordo del mencionado Francès; y fecho, se trayga para las demàs providencias, que convengan. Que por este, que su Señoria, y Merced proveyeron, con el Señor Assessor General, assi lo mandaron, y firmaron. = Madariaga = Griñàn = Doctor Napoles = Ante mi = Joseph de Napoles y Arevalo, Escribano Mayor de Real Hacienda.

Don Diego Antonio Galiano, Capitan del Paquebot San Lorenzo, que se despacha de Aviso de este

este Puerto para el de Vera-Cruz, con Escala en Puerto Rico, y Cuba, he recibido del Ilustrissimo Señor Don Estevan Joseph de Avaria, Presidente de la Real Audiencia de Contratacion de Indias, un Caxon de tres quartas de largo, tercia de alto, y ancho, forrado en encerado, y rotulado : *Por el REY, à los Oficiales Reales de la Habana*, que incluye Cartas del Comercio, el que entregarè à los Señores Governador, y Oficiales Reales de Cuba para que le dèn direccion, recogiendo Certificacion, que lo justifique, para presentarla à vuelta de viage en la Contaduria Principal de dicha Real Audiencia, à fin de que en su virtud se me chancele esta obligacion, à cuyo cumplimiento me obligo; y firmè este por duplicado en Cadiz à diez y ocho de Diciembre de mil setecientos sesenta y uno. = Diego Antonio Galiano. = Corresponde con la Partida Original, que queda por ahora en mi poder, y Oficio, à que me remito. Y en virtud de lo mandado por el Auto, que antecede hice saber el presente en esta Ciudad de Santiago de Cuba en el mismo dia trece de Febrero de mil setecientos sesenta y dos años; y en fee de ello lo signo, y firmo = En Testimonio de verdad = Joseph de Napoles y Arevalo, Escribano Mayor de Real Hacienda.

DECLARACION DEL CAPITAN ESPAÑOL.

Incontinenti su Señoria, y Merced hicieron comparecer à su presencia à Don Diego Antonio Galiano, natural de la Ciudad de Cadiz en la Europa, à quien, con assistencia del Assessor General, y por ante mì el Escribano se le recibiò juramento, que hizo por Dios, y la Cruz segun Derecho, baxo del qual prometiò decir verdad; y siendo preguntado en conformidad del Auto, que està por cabeza, enterado, dixo: Que, habiendo salido de la Bahia de Cadiz el veinte de Diciembre del proximo passado en el Paquebot nombrado San Lorenzo, que se despachò por Aviso con Pliegos de S. M. con las Escalas de Puerto Rico, Cuba, y Vera-Cruz, y habiendo dexado los que pertenecian à dicho Puerto Rico, y hechose à la vela el treinta y uno de Enero de este presente año, siguiendo su derrota para este Puerto, sobre Cabo Taburòn, à dos leguas de distancia, avistò en cinco del corriente una Balandra, la que luego que lo reconociò arribò con Bandera Francesa sobre dicho Paquebot, y estando à tiro de fusil arriò la Bandera Francesa, izando el Gallardete de Rey Inglès, tirando varios Cañonazos, haciendole arriar la Bandera Española, cuya Balandra se nombraba la Esprimente, de porte de doce Cañones, diez Pedreros, ochenta hombres de Tripulacion, mandada por el Capitan Guillermo Loò, y siguiendo el fuego se apoderaron del dicho Paquebot del comando del Declarante, quitandole toda la Gente, à excepcion de dos hermanos, y un criado; y habiendo hablado con dicho Capitan, le dixo, que habiendo llegado la noticia, que en España se hacia represalia la Bandera Inglesa, lo despachò de Aviso desde la Martinica el General de aquella Armada para participar la noticia al General de Jamayca, el que luego que la supo apresò diez Embarcaciones Españolas, que se hallaban en aquel Puerto, y dicho General de la Jamayca diò orden à dicha Balandra para avisar à todo Navio Inglès, que apresàran toda Bandera Española, como assimismo à dicho Capitan. Y haviendo echado en tierra toda la Tripulacion del Paquebot del Comando del Declarante en la Costa de la Isla de Santo Domingo, y puesto à bordo de dicho Paquebot un Guardia Marino Inglès, y siete Marineros para conducirlo à dicha Jamayca, siguiendo derrota para dicho Puerto, estando al amanecer el siete del corriente sobre Punta de Morante, le represò una Goleta Corsaria Francesa, nombrada la Abadina, del mando del Capitan Gentill, y habiendole hecho cargo el Declarante à dicho Capitan de que el Paquebot era de Aviso de S.M, y que havia conservado siete Paquetes titulados por el REY para la Habana, y Nueva España (por haber echado al agua de orden Real al tiempo de su primera aprehension los que de la Via reservada conducia) de esportarlo à Cuba con el referido Paquebot; y habiendole dado palabra al Declarante de hacerlo en esta Ciudad, ò en la Costa con los dichos siete Paquetes para participar la noticia, que se carecia, estuvieron en calma muerta hasta el once del corriente, que à las tres de la tarde avistaron una Fragata Inglesa, que, al parecer, era de quarenta Cañones, la que les diò caza, por cuya razon le amonestò el Declarante al Capitan Francès para que no le desamparasse, y en caso necessario transbordàra los dichos siete Paquetes, con la persona del Declarante, lo que assi executò à la una de la noche de dicho dia, que estando la dicha Fragata Inglesa à menos de tiro de Cañon, se hallò el que declara precisado à desamparar dicho Paquebot, y transbordarse à la Goleta Corsaria Francesa, en la que se ha conducido à este Puerto en la noche del dia de ayer doce à su Señoria el Señor Governador. Y que esto, que ha declarado es la verdad, so cargo de su Juramento, y lo firmò con su Señoria, y Merced, y dicho Señor Assessor General, de que doy fee. = Madariaga = Griñàn = Doctor Napoles = Diego Antonio Galiano = Ante mì = Joseph de Napoles y Arevalo, Escribano Mayor de la Real Hacienda.

OTRA

Incontinenti su Señoría, y Merced, dichos Señores Governador de esta Plaza, y Thesorero Oficial de la Real Hacienda hicieron comparecer à su presencia à Don Juan Ricoud, Capitan de la Goleta Francesa Armada en Guerra, à quien con assistencia del Assessor General, y por ante mí el Escribano se le recibiò Juramento, que hizo por Dios, y la Cruz segun Derecho, baxo del qual prometiò decir verdad, y siendo examinado en conformidad del Auto, que està por cabeza, enterado, dixo: Que el Declarante saliò del Puerto del Principe Francès con la Goleta de su cargo Armada en Guerra contra la Nacion Inglesa hace quince dias, à hacer su crucero en Punta de Morante: que el dia siete del corriente represaron un Paquebot Español, que llevaba hecho presa la Nacion Inglesa: que dicho Paquebot expressaron venia de Cadiz de Aviso à este Puerto de Cuba, el que conservaron hasta el dia once, que lo volviò à tomar dicha Nacion, con cuyo motivo, y haver encontrado algunos Caxones de Pliegos para este Govierno, el Capitan de dicho Paquebot, llamado Don Diego Antonio Galiano, y dos hermanos suyos, determinò entrar en este Puerto, en que los ha conducido. Y que esto que ha declarado es la verdad, por el Juramento, que tiene hecho, que es de edad de veinte y nueve años: no firmò, por decir no saber. Su Señorìa, y Merced lo firmaron con dicho Assessor General, de que doy fee. = Madariaga. = Griñàn. = Doctor Napoles. = Ante mì Joseph de Napoles y Arevalo, Escribano mayor de Real Hacienda.

OTRA DEL INGLES.

Incontinenti su Señorìa, y Merced, dichos Señores Governador de esta Plaza, y Thesorero Oficial de la Real Hacienda hicieron comparecer à su presencia à un hombre de la Nacion Inglesa, que por medio de Don Manuel Calvo y Rubalcava, Interprete nombrado, dixo llamarse James Jachsen, y con assistencia del Señor Assessor General, y por ante mì el Escribano se le recibiò el Juramento à usanza de su Nacion, por los Santos Evangelios, y Sacra Biblia, baxo del qual prometiò decir verdad; y siendo examinado en conformidad del Auto, que està por cabeza, enterado, dixo: Que el Declarante saliò de Puerto Real de Jamayca en una Balandra del cargo de Don Guillermo Loò, que de Aviso à diversos parages, y principalmente à la Antigua iba despachada por el General de dicho Jamayca, con orden de aprehender qualesquiera Embarcaciones Españolas, que encontrassen, por haberse repressado en dicho Puerto Real todas las que de esta calidad existian en èl; y que, habiendo avistado sobre Cabo Taburòn un Paquebot Español, le fueron à bordo, y habiendolo rendido, y puesto su Tripulacion en tierra en la Isla de Santo Domingo, y dexado al Capitan, y algunos Españoles à bordo del Paquebot, fue destinado el Declarante por Cabo de dicha Presa para su conduccion à Jamayca, y en este transito fue aprehendido dicho Paquebot por un Corsario Francès, que habiendo passado à su bordo al que declara, Capitan Español, y otros Ingleses, y Españoles, viniendo en conserva para este Puerto, fue represado dicho Paquebot por una Fragata Inglesa: Que el Capitan Francès entrò en este Puerto conduciendo al que declara, dicho Capitan Español, y demàs, que tiene referido. Y que esto, que tiene declarado es la verdad, por el Juramento, que tiene hecho; que es de edad de treinta años, y lo firmò con su Señorìa, y Merced, y dicho Señor Assessor General, è Interprete, de que doy fee. = Madariaga. = Griñàn. = Doctor Napoles. = James Jachson. = Manuel Calvo y Rubalcava. = Ante mì Joseph de Napoles y Arevalo, Escribano Mayor de Real Hacienda.

Corresponde con las diligencias Originales de que se hace mencion, que por ahora quedan en mi poder, y Oficio, à que me remito. Y para entregar à su Señorìa el Señor Governador de esta Plaza, de su mandato verbal hice sacar el presente en esta Ciudad de Santiago de Cuba à trece de Febrero de mil setecientos sesenta y dos años; y en fee de ello lo signo, y firmo. = En Testimonio de verdad = Joseph de Napoles y Arevalo, Escribano Mayor de Regiſtros.

Es Copia à la letra de su Original.

Segunda Repreſentacion de 17. de Mayo de 1762.

PRESENTADA EN COPIA, AUNQUE FIRMADA, POR Don Juan de Prado à la Pregunta 12. con Copias rubricadas de los documentos, que cita.

EXcelentiſsimo Señor. Muy Señor mio: Luego que me encarguè de eſte Govierno, y empezò mi cuidado à tomar conocimiento de las primeras atenciones correſpondientes à fortificacion, y defenſa, reconocì, que en los Almacenes, no ſolamente no habia los neceſſarios repueſtos, ſino que, careciendo de muchos de los mas principales, eſtaba gran parte de lo poco que habia en un eſtado quaſi inutil, y tan mal reparado, que no hubiera podido dexar de perderſe, ſi han tardado mas tiempo las diſpoſiciones, que immediatamente apliquè à ſacarlo todo del abandono en que ſe hallaba, dando las reglas de conſervacion, que no habia, en notable perjuicio del REY, y de ſu Real Hacienda.

Entre las faltas mayores, que reconocì, eſtimè de mas conſideracion la de Artillerìa, reflexionando los muchos Pueſtos de la Plaza, y ſus adyacentes, que eſtaban ſin ella, y los varios, que preciſamente hay que cubrir en tiempo de Guerra, para defender los mas arrieſgados de la Coſta: y como ſe me informaſſe, que de una remeſſa de Cañones, y Balas, que en tiempo de mi anteceſſor Don Franciſco Cagigàl ſe habia hecho de eſſos Reynos, con deſtino al de Nueva Eſpaña, ſe hallaban aqui detenidos, por falta de proporcionada Embarcacion para Vera-Cruz, 30. de los primeros, y 14U293. de las ſegundas, al inſtante me propuſe el quedarme con eſte repueſto, para atender à las urgencias de eſta Isla, cuya ſituacion, y diſpoſiciones en que eſtà de ſocorrer en las ſuyas à los Preſidios de la Florida, Apalache, y Panzacola, obligan à mantener ſiempre en ella una muy conſiderable proviſion, ſin dudar, que los fines de eſte recurſo pudieſſen dexar de ſer atendidos de S. M. para diſpenſarme la correſpondiente aprobacion.

Quando me hallaba meditando ſobre los fundamentos con que ſe me repreſentaba la neceſsidad de eſta providencia, recibi una Carta del Marquès de Cruillas, Virrey, y Capitan General de Nueva Eſpaña, en la que ſolicitaba le enviaſſe la expreſſada Artillerìa, en los terminos, que V. E. reconocerà de la Copia N. 1: mas como, ſobre los antecedentes referidos, concurria yà entonces la mayor circunſtancia de haverme comunicado V. E. la reſolucion del REY, de reforzar con Tropas, y Navios eſta Guarnicion, y Eſquadra, y los anuncios de rompimiento con la Inglaterra, que obligaban à S. M. à recomendar la precaucion, y à tener mas guarnecidas ſus Plazas, y Fuerza Maritima, no dudè en ratificar, con doble razon, el propoſito, que antes habia hecho de quedarme con las expreſſadas Balas, y Cañones, en cuyo concepto reſpondi al Virrey lo que conſta en el N. 2.

No parece, que mi reſpueſta ſatisfizo à dicho Virrey, pues à ſu conſequencia me repitió lo que ſe vè al N. 3. inſiſtiendo en que le remitieſſe las Balas en primera ocaſion, deſentendiendoſe de la circunſtancia, que le expuſe de tener dada cuenta à S. M. y reconviniendome en terminos, que, à la verdad, y ſin embargo de la modeſtia, que acoſtumbro, no me parecieron correſpondientes, ni à los en que yo le habia eſcrito, ni à la calidad, è independencia del caracter con que aqui me hallo.

Eſtas ultimas conſideraciones, y, mas que todo, las de no aventurar el ſervicio del REY, tan intereſſado, à mi modo de entender, en no deſprenderme del citado repueſto, me obligaron à ſoſtener unas, y otras atenciones con la reſpueſta del N. 4. cuyo contexto deſeo ſea examinado de la circunſpeccion de V. E. para deſengañarme de ſi en èl encuentra algun merito, por el qual me correſponda de alguna manera ſufrir la eſtraña, ofenſiva, y nunca viſta accion de haverme devuelto mi Carta original, y ſorprehendido las circunſtancias de mi perſona, y empleo, con un hecho, que ni tiene exemplar en el mundo, ni creo ſe pudieſſe preparar para deſayre, y ſonrojo del mas abatido Subalterno.

Bien pudiera, por la ſituacion en que me hallo, y por otros impulſos de mi nacimiento, dichoſamente acreditados en el tiempo, que tengo el honor de ſervir al REY, haberme por mi miſmo ſatisfecho de eſta ſinrazon, haciendo lo proprio con la Carta del Virrey N. 5. pues no merecia menos ſu inſultante aſſunto, y la declarada injuſtiſsima ſupoſicion de imaginar pueda caber en mi celo, ni aun involuntariamente, el deſcuido de firmar una Carta ſin leerla primero; pero, bien lexos de imitar la extraordinaria politica del Virrey, me he armado de moderacion, para hacerle una reſpueſta tal como ſe reconoce del N. 6. fiando, que la juſtificacion de V. E. ſe ſervirà graduar el merito de unos, y otros procederes, y que hallando, que los mios no ſon acreedores à eſte ultrage, lo pondrà todo en noticia de S. M. para que ſe digne mandar advertir al Virrey de los terminos en que debe concebir ſus reſoluciones, eſpecialmente para un Oficial, cuyos ſervicios, y circunſtancias eſtàn, acaſo, en no menor

cla-

clase, que las suyas. Y en el supuesto de que, aun con los 30. Cañones, y 14U293. Balas detenidas, todavia falta de ambas especies todo lo que pido à V. E. en esta ocasion, para poner esta Plaza en estado de regular defensa, y poder ocurrir con lo necessario à los Presidios de la Florida, Apalache, y aun Panzacola, espero con la mayor resignacion lo que S. M. se digne declarar en orden à la disposicion de haverme quedado con dichos repuestos; pues como no es dado à los hombres el acertar en todos assuntos, creo, que la sinceridad de haber obrado por el dictamen, que me pareciò mas conforme al Real Servicio en las referidas circunstancias, me harà digno de su Real piedad, quando no de la aprobacion.

Nuestro Señor guarde à V.E. muchos años, como deseo. Habana 17. de Mayo de 1762. = Excmo. Señor. B. L. M. de V.E. su mas seguro, y afecto reconocido servidor = *Juan de Prado.* = *Excmo. Señor Baylío Fr. Don Julian de Arriaga.*

EXTRACTO DE LOS DOCUMENTOS, QUE CITA, E INCLUYE la Representacion antecedente, y de los puntos conducentes à este Processo; pues se omite su literal contexto, à causa de su inconducencia en la mayor parte, y evitar el aumento de este impresso inutilmente.

POR el del N. 1. pidiò el Virrey de Nueva España en 17. de Junio de 1761. à Don Juan de Prado, que le remitiesse en las primeras ocasiones 10U220. Balas, que existian en la Habana de 12U424. destinadas à aquel Reyno.

Le respondiò este Governador en 14. de Octubre siguiente (que es el del N. 2.) haber tenido por conveniente retenerlas por los motivos que expone en su Representacion, sobre que dixo, havia representado à la Corte.

Repitiò, no obstante, su instancia el Virrey en 20. de Noviembre siguiente (por el del N. 3.) manifestando sentimiento, assi por la variacion del destino de las Balas sin su noticia, y la necessidad, que tenia de ellas para la defensa de aquel Reyno, como por no residir en Don Juan de Prado facultad para dicha disposicion.

Insistiò este Governador en su anterior resolucion por su respuesta de 17. de Febrero de 1762. (que es el documento 4.) fundandose en los anteriores motivos, y en el de que debia esperar la Real Resolucion sobre este punto; ademàs de varias expressiones sobre las facultades, y obligaciones respectivas, en satisfaccion de lo que enunciaba el Virrey en su Oficio, entre las quales, incluye las siguientes:

„ Y separandome de hacer comparaciones en materias, en que la propria fidelidad, y deseo de me-
„ recer en el Real Servicio se presentan à cada uno sus encargos con el aspecto de mayores; y dexando
„ tambien à otro juicio la declaracion de si merece mas, ò menos consideracion de la que yo he tenido,
„ y debido tener à este destino, siendo, como es, la Llave de las Americas, y acaso en todos tiempos
„ la Guarnicion mas importante, y de mas sérias consequencias, que S. M. tiene en estos Dominios:
„ no puedo, sin embargo, dexar de persuadir à V.E. con toda la modestia, è ingenuidad, que assimis-
„ mo acostumbro, que lo que expressa en orden à tener esta Plaza sobre sì, no parece se ajusta bien con
„ la circunstancia de haberla yo jurado, y hallarme constituìdo à responder de su conservacion, y de-
„ fensa con el caracter de Governador, y Capitan General, sin conocer otra dependencia, que la del
„ Rey en derechura, &c.

Respondiò el Virrey en 24. de Marzo siguiente (N. 5.) devolviendo à Don Juan de Prado la Carta antecedente, con el pretexto de persuadirse à que dexò de leerla involuntariamente al tiempo de firmarla; è insistiendo, en que no pudo este Governador embarazar el transito de las Balas, de cuyo procedimiento debia responder à S. M.

Finalmente le respondiò Don Juan de Prado en 15. de Mayo siguiente (N. 6.) manifestando, que le habia sorprehendido el hecho del Virrey; è insistiendo en que debia esperar la resolucion de S. M.
„ cuyas Reales Ordenes (expone) de poner esta Plaza en estado de la mayor defensa, son las reglas, à
„ que ajusto siempre mis determinaciones, &c.

Repreſentacion de 18. de Mayo de 1762.

REMITIDA ORIGINAL POR EL SEñOR DON JULIAN de Arriaga en Papel de 5. de Marzo de 1763. con los Eſtados, que cita, firmados; y preſentada en Copia, aunque firmada, por Don Juan de Prado con iguales Eſtados à la Pregunta 309.

EXcelentiſsimo Señor. Muy Señor mio: Paſſo à manos de V. Exc. los Eſtados de la ultima Reviſta, executada á los Cuerpos de Infantería, Artillerìa, y Dragones de la Guarnicion de eſta Isla.

Por ellos ſe reconoce, que la exiſtencia total de la Tropa de todos, comprehendidos 206. del Regimiento de Dragones de Edimbourg, que deſde Cuba viene marchando por tierra, y ſe halla yà en las immediaciones de eſta Ciudad, conſiſte en 3306. hombres, y que faltan para ſu completo 756; eſto es, 513. incluſos 130. inutiles, al Regimiento Fijo, 105. al Batallon de Eſpaña, 124. al de Aragon, 12. à las Compañias de Dragones de eſta Plaza, y 2. à las de Artillerìa: cuya falta, ſiendo de la conſideracion que ſe dexa advertir en las circunſtancias preſentes, he de merecer à V. E. ſe ſirva hacerlo preſente à S. M. para que, en atencion à lo que conviene à ſu Real Servicio, ſe digne mandar venir el reemplazo de eſſos Reynos, aumentandolo haſta el numero de 1000. hombres, para que al miſmo tiempo haya con que ſubvenir à las baxas, que en adelante ocurran: en inteligencia, de que por cada hombre de los que ſe apliquen al Regimiento Fijo, y à las Compañias de Dragones, y Artillerìa, podràn ſatisfacerſe de los caudales de ſus reſpectivas gratificaciones 40. peſos à la Real Hacienda, los 20. por el valor de la Recluta, y los otros 20. por gaſtos de tranſporte, cuyo deſcuento no ſe hallan en eſtado de ſufrir los Batallones de Eſpaña, y Aragon, ni los Dragones de Edimbourg, porque no tienen fondos, ni han empezado à gozar de la Gratificacion.

Nueſtro Señor guarde à V.Exc. muchos años, como deſeo. Habana 18. de Mayo de 1762. Excmo. Señor. B. L. M. de V. Exc. ſu mas reconocido, y ſeguro ſervidor. = *Juan de Prado.* = *Excelentiſsimo Señor Baylio Frey Don Julian de Arriaga.*

☞ *Siguen los cinco Eſtados, que cita eſta Repreſentacion.*

ESTADO DE LA REVISTA QUE SE PASSO A LAS DOS COMPAñIAS DE ARTILLEROS de esta Plaza, con asistencia del Señor Sub-Inspectòr, y Comissario de Guerra, en 24. de Abril de 1762.

Nombres de los Oficiales de las dos Compañias.	Capitanes.			Thenientes.			SubThenients			Alfereces.			Sargentos.			Tambores.			Cabos.			Artilleros.			Totales generales
	Habana	Cuba.	Florida.	Habana	Cuba.	Florida.	Habana.	Cuba.	Florida.	Habana.	Cuba.	Florida.	Habana.	Cuba.	Florida.	Habana	Cuba.	Florida.	Habana.	Cuba.	Florida.	Habana.	Cuba.	Florida.	
PRIMERA COMPAñIA.																									
D. Joseph Crel. . .	1																								
Vacante.																									
Idem.													3			1			3	1		62	13	1	84
Idem.																									
D. Lazaro Alverja. .										1															
SEGUNDA COMPAñIA.																									
D. Manuel de Barros.			1																						
D. Francisco de Soto.					1																				
D. Mathias Mendez.							1								2			1	2	1	1	34	8	37	86
D. Nicolàs de Leon.										1															
D. Angel Diaz. . .										1															
Sumas.	1		1		1		1			3			3		2	1		1	5	2	1	96	21	38	170

NOTA.

Que el total de las dos Compañias, como se manifiesta en el presente Estado, es de ciento setenta Hombres, de los quales se hallan destacados, à saber: en Cuba 23. en Florida 42. treinta y tres en los Castillos, y Puestos de esta Plaza, y los de su Jurisdiccion, y cinco que hacen la Guardia en las Baterías de esta enunciada Plaza, que con los Enfermos, Sargentos, Obreros, y Rancheros se ha verificado, que solo quedan 42. francos para relevàr todos los empleados. Que para el completo de las dos Compañias, que deben constar de ciento setenta y dos Hombres, sin comprehener los Oficiales, resultan dos Plazas vacantes. = *Juan de Prado.*

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE LA HABANA.

ESTADO en que se manifiesta los Oficiales, Sargentos, Tambores, y Soldados de que se compone este Regimiento, y passaron Revista en esta Plaza de la Habana, Santiago de Cuba, y San Agustin de la Florida, en 26. de Abril de 1762.

Batallon	Capitanes	Habana Present	Habana Destacs	Destacs en Cuba	Destacs en Florida	Thenientes	Habana Present	Habana Destacs	Destacs en Cuba	Destacs en Florida	SubThenientes	Habana Present	Habana Destacs	Destacs en Cuba	Destacs en Florida	Alferezes	Habana Present	Habana Destacs	Destacs en Cuba	Destacs en Florida	Jurisdiccion de la Habana: Sargtos. Pref.	Sargtos. Deft.	Tambs. Pref.	Tambs. Deft.	Soldados Pref.	Soldados Deft.	Total.	CUBA Sargentos.	CUBA Tambores.	CUBA Soldados.	CUBA Total.	FLORIDA Sargentos.	FLORIDA Tambores.	FLORIDA Soldados.	FLORIDA Total.	Total de las 3. Ciudad. Habana Cuba, y Florida	Faltan para su completo
Primer Batallon.	Gr. D. Vicente de Cespedes.	1				Vacante.					D. Ignacio de la Vega.	1				Vacante.					2		1		46	1	50									50	
	Cor. D. Alexandro de Arroyo.	1				Vacante.					D. Pedro Arango.	1				D. Bartholomè Rixo.	1				1		2		31	10	44	1		10	11			16	16	71	23
	Theniente Coronèl. Vacante.					D. Isidro Limonta.			1		D. Joseph Prieto.	1				D. Raphaèl de Arango.	1				2		2		31	11	46			14	14			16	16	76	18
	D. Vicente de Justis.			1		Vacante.					D. Manuel Thio.	1				D. Phelipe de la Vega.				1	1				33	13	47	1	2	15	18			14	14	79	15
	D. Joseph Garcia.	1				D. Bartholomè de la Torre.		1			D. Joseph Martinez.				1	D. Joseph Perez Miera.			1		1		2		30	15	48			12	12			16	16	76	18
	D. Antonio Crespo.	1				D. Joseph Ruiz.			1		D. Fernando Muñoz.	1				D. Guillermo de Castilla.				1		1	2		37	12	52	1		10	11			13	13	76	18
	Total.	4		1				1	2			5			1		2		1	2	7	1	9		208	62	287	3	2	61	66			75	75	428	92
Segundo Batallon.	Gr. D. Ignacio Moreno.	1				Vacante.					D. Francisco Caravajal.	1				Vacante.					2		1		45	1	49									49	1
	Comandante. Vacante.					D. Pablo Jurado.			1		D. Joseph de Roxas.	1				D. Raphaèl Cotilla.	1				1	1	1	1	36	11	51			10	10			13	13	74	20
	D. Alvaro Lopez.				1	D. Hypolito Vazquez.	1				D. Raphaèl de Limonta.			1		D. Raphaèl de Sierra.			1			1			35	9	45	1		19	20		2	14	16	81	13
	D. Thomàs Cotilla.	1				D. Andrès Brito.	1				D. Ginès Pomares.	1				D. Pedro Ramos.			1			1	2		37	13	53	1		7	8			14	14	75	19
	D. Manuel Remires.	1				D. Juan Alvarez.			1		D. Juan Bocachampe.	1				D. Juan Chacon. Int.	1				1		2		30	11	44	1		16	17			13	13	74	20
	D. Francisco Casals.			1		D. Manuel Villalòn.			1		D. Juan de Figueroa. Int.	1				D. Manuel de Aldana.	1				1				29	13	43		2	11	13	1		15	16	72	22
	Total.	3		1	1		2		3			5		1			3		2		5	3	6	1	212	58	285	3	2	63	68	1	2	69	72	425	95
Tercer Batallon.	Gr. D. Juan de Landa.		1			D. Francisco Alcaras.	1				D. Antonio Latorre.		1			D. Manuel Sarmiento.	1				2		1		46	1	50									50	
	Comandante. Vacante.					D. Francisco Escanes.		1			D. Juan de Peralta.	1				D. Joseph Cotilla.	1				1				37	14	52		2	8	10	1		13	14	76	18
	D. Juan de Arozena.		1			D. Francisco del Valle Clavijo	1				D. Francisco Estenòz.	1				D. Pedro Valiente.			1			2	2		37	11	52			11	11			10	10	73	21
	D. Manuel de Oñoro.	1				D. Martin de la Torre.	1				D. Juan Escanes.				1	D. Manuel Cavello.		1				1	2		34	10	47			12	12	1		14	15	74	20
	D. Joseph Lleonart.				1	D. Joseph Quiroga.			1		D. Miguèl Diaz. Int.	1				D. Diego de Llama.	1				1				32	15	48			14	14		2	15	17	79	15
	D. Balthasar Pizarro.	1				D. Joseph Pomares.	1				D. Antonio Arango.	1				D. Diego de Leon.				1	1		2		34	11	48			12	12	1		14	15	75	19
	Total.	2	2		1		4	1	1			4	1		1		3	1	1	1	5	3	7		220	62	297		2	57	59	3	2	66	71	427	93
Quarto Batallon.	Gr. D. Diego Monsalve.	1				Vacante					D. Bernabè Subieta.	1				D. Diego Valmasseda.	1				1	1	1		45	1	49									49	1
	Comand. D. Luis de Unzaga.	1				D. Antonio Esquerra.	1				D. Ildephonso del Toro.	1				Vacante.					1		1	1	35	12	50	1		11	12			13	13	75	19
	D. Ventura Diaz.				1	D. Clemente Lagraña.	1				D. Pedro de la Rosa.	1				D. Bernardo Carrillo.	1				2				34	11	47			11	11		2	13	15	73	21
	D. Juan Lleonart.			1		D. Mariano Gelabert.	1				D. Antonio Gallegos.	1				D. Pedro Fuertes. Int.	1				2		2		36	10	50			12	12			12	12	74	20
	D. Joseph Montero. Int.	1				Vacante.					D. Felix Carrillo.			1		D. Antonio Alvarado.		1			2		2		31	10	45			12	12			15	15	72	22
	D. Joseph de Rives. Int.	1				D. Raymundo de Arriva.				1	D. Ylario Estenòz.			1		D. Antonio Lopez.				1		2	2		35	7	46			11	11			17	17	74	20
	Total.	4		1	1		3			1		4		2			3	1		1	8	3	8	1	216	51	287	1		57	58		2	70	72	417	103

RESUMEN GENERAL.

BATALLONES.	CAPITANES. Present	Destacs	Cuba	Florida.	Total.	THENIENTES. Present	Destacs	Cuba	Florida	Total.	SUB-THENIENTES. Present	Destacs	Cuba	Florida	Total.	ALFEREZES. Present	Destacs	Cuba	Florida	Total.	JURISDICCION DE LA HABANA. Sargentos. Pref.	Sargentos. Deft.	Tambores. Pref.	Tambores. Deft.	Soldados. Present	Soldados. Destacs	TOTAL	CUBA. Sargtos.	Tambs	Soldads	Total.	FLORIDA. Sargtos	Tambs.	Soldads	Total.	Total de las tres Ciudades Habana, Cuba, y Florida.	Faltan para su completo.
Primero Batallon.	4		1		5		1	2		3	5			1	6	2		1	2	5	7	1	9		208	62	287	3	2	61	66			75	75	428	92
Segundo Batallon.	3		1	1	5	2		3		5	5		1		6	3		2		5	5	3	6	1	212	58	285	3	2	63	68	1	2	69	72	425	95
Tercero Batallon.	2	2		1	5	4	1	1		6	4	1		1	6	3	1	1	1	6	5	3	7		220	62	297		2	57	59	3	2	66	71	427	93
Quarto Batallon.	4		1	1	6	3			1	4	4		2		6	3	1		1	5	8	3	8	1	216	51	287	1		57	58		2	70	72	417	103
Total general.	13	2	3	3	21	9	2	6	1	18	18	1	3	2	24	11	2	4	4	21	25	10	30	2	856	233	1156	7	6	238	251	4	6	280	290	1697	[illegible]

Plana Mayor del primer Batallon.

Coronèl D. Alexandro Arroyo. . . . . . . P.
Theniente Coronèl. . . . . Vacante.
Sargento Mayor D. Domingo Cavello. . . . . P.
Ayudante Mayor D. Ignacio Courvile. . . . . P.
Capellan el R. P. Fr. Antonio Camero. . . . P.
Cirujano D. Phelipe de Acosta. . . . . . P.
Tambor Mayor Joseph Portillo. . . . . . . P.

Plana Mayor del segundo Batallon.

Comandante. . . . . Vacante.
Ayudante Mayor D. Juan Antonio Royo. . . P.

NOTAS.

Que el total de este Regimiento se compone de 1697. Plazas, las 46. de Sargentos, 44. de Tambores, y 1607. de Soldados, faltando para su completo 383.

Que de las 1156. Plazas, que existen en la Jurisdiccion de esta Plaza de la Habana, estan comprehendidas 130. que por sus achaques abituales no pueden continuar el Real Servicio, de que resulta la falta de 513. Plazas para su total completo en estado de Accion. Habana 30. de Abril de 1762. = *Juan de Prado.*

Repr. Fol. 42.

Plana Mayor del tercer Batallon.

Comandante. . . . . Vacante.

Ayudante Mayor D. Pedro Valverde. . . . . P.

Plana Mayor del quarto Batallon.

Comandante D. Luis de Unzaga. . . . . . P.
Ayudante Mayor D. Pedro Cathalà. . . . . . D.

CUERPO DE DRAGONES DE LA HABANA.

ESTADO DE LOS OFICIALES, SARGENTOS, TAMBORES, Y DRAGONES, QUE TIENE ESTE CUERPO, CON DISTINCION de los Preſentes, Deſtacados, y Enfermos, y el deſtino de ſus Oficiales, por la Reviſta que ſe paſsò por el Comiſſario Don Joſeph Rapun en veinte y quatro de Abril de mil ſetecientos ſeſenta y dos.

Oficiales que tiene eſte Cuerpo.				Dragones montados.												Dragones à pie.				
Capitanes.	Thenientes.	Alfereces.	Sargentos.	Tambors.	Preſentes.	Florida.	Cuba.	P. Princip.	Trinidad.	S. Spiritus	Bautiſta.	Batavanò.	Guines.	Enfermos	Total.	Preſentes.	Florida.	Enfermos	Total.	Idem gral.
Comand. D. Rafaèl Mox. P.	D. Joachin Arteaga. . P.	D. Ildephonſo Sanchez. D.	Pedro de Yslas. . . . P.	P. 1.	14	11	2	2	2	1	3	1	1	3	42	7	10	2	19	61
D. Luis Baſave. . . . P.	D. Manuel Ybirico. . D.	D. Joachin de Sola. . P.	Domingo Varela. . . P.	P. 1.	13	12	2	3	2	2	1	0	0	6	43	7	11	3	21	64
D. Martin Aroſtegui. . D.	D. Joachin de Sola. . P.	D. Andrès Lorente. . D.	Manuel Tagle. . . . P.	P. 1.	13	12	1	4	1	2	3	1	1	3	43	4	9	4	17	60
D. Lorenzo de Leon. . D.	D. Antonio Fernandez. D.	Vacante. . . . . . . V.	Phelipe Orrutiner. . D.	D. 1.	14	12	1	4	2	2	2	1	0	3	43	3	12	5	20	63
Totales. . . . . . 4.	. . . . 4.	. . . . 3.	. . . . 4.	4	54	47	6	13	7	7	9	3	2	15	171	21	42	14	77	248

NOTA.

El Capitan Don Lorenzo de Leon, Theniente Don Antonio Fernandez, Alferez Don Ildephonſo Sanchez, Sargento Phelipe Orrutiner, y Tambor Antonio de Leon, deſtacados en la Florida: Alferez Don Andrès Lorente en Puerto Principe: Theniente Don Manuel Ybirico en Santi Spiritus: y el Capitan graduado de Coronel Don Martin de Aroſtegui, de Theniente de Governador, y Capitan à Guerra de la Ciudad de Trinidad, y ſu Juriſdiccion. Para el completo de 65. Plazas, en que ſe hallan formadas eſtas Compañias, faltan 12. Plazas, las 11. de Dragones à pie, y 1. de los montados del Deſtacamento de la Florida. = Habana, y Abril 30. de 1762. = *Juan de Prado.*

SEGUNDO BATALLON DEL REGIM.TO DE INFANT.A DE ESPAÑA.

ESTADO POR COMPAÑIAS QUE MANIFIESTA LOS OFICIALES, SARGENTOS, TAMBORES, Y SOLDADOS PRESENTES, Y ENFERMOS, conforme el Extracto de Reviſta, que paſsò el Comiſſario de Guerra Don Nicolàs Joſeph Rapun en 24. de Abril de eſte preſente año.

Capitanes.	Thenientes.	Sub Thenientes	Preſentes en Reviſta.				Enfermos en el Hoſpital.				Total de Compañias.					Plana Mayor.
			Prims. Sargtos	Segũds Sargtos	Tambores.	Soldados.	Prims. Sargtos	Segdos. Sargtos	Tambores.	Soldados.	Prims. Sargtos	Segũds Sargtos	Tambores.	Soldados.	Total.	
	Then.conGr. deCapitan															
Grs. D. Nicolàs Amer.	D. Thadèo de Cors.	Vacante.	1.	1.	1.	57.				4.	1.	1.	1.	61.	64.	Then.Cor.D.MelchòrFeliu.
D. Manuel Gozalez.	D. Franciſco Garcia.	Vacante.	1.	2.	2.	53.				8.	1.	2.	2.	61.	66.	Ayud.May.D.Joſeph Bernet.
D. Lorenzo de Milla.	D. Antonio Medina.	Cõ gr.deThen.D.Ant.Muñoz.	1.	2.	1.	45.			1.	10.	1.	2.	2.	55.	60.	Subt.deVand.D.Ped.Camuñez
D. Franciſco Blaſco.	Vacante.	D. Franciſco Colomina.	1.	2.	2.	50.				6.	1.	2.	2.	56.	61.	OtroD.JoſephAgoPortuguès.
D. Manuel de Cordoba.	D. Manuel del Corral.	Vacante.	1.	2.	2.	49.				6.	1.	2.	2.	55.	60.	Capellan D. Felix Valiadares
D. Antonio Llamas.	D. Eraſmo Termini.	D. Antonio Goycochea.	1.	2.	2.	52.				3.	1.	2.	2.	55.	60.	Cirujano D.AntonioConeſa.
D. Benito Panigo.	D. Joſeph Linares.	D. Ginès del Caſtillo.	1.	2.	2.	55.				7.	1.	2.	2.	62.	67.	Cabo de Gaſtadores uno.
D. Antonio Mozaravi.	D. Fernando Herrera.	Con gr.deThen.D.JphRequel.	1.	2.	2.	53.				10.	1.	2.	2.	63.	68.	Soldados Gaſtadores ſeis.
																M.ArmeroCayetanoVazquez.
																Primero,y ſegundoPiſano,dos
8.	7.	5.	8.	15.	14.	414.			1.	54.	8.	15.	15.	468.	506.	

NOTA.

La Compañia de Don Caſimiro Sanchez, que quedò de Guarnicion en Puerto Rico, no ſe ha comprehendido en eſte Eſtado, por no pendèr de eſta Capitanía General: La Thenencia de la Compañia de Don Franciſco Blaſco reſulta vacante deſde 22. de Agoſto del año paſſado, por muerte de Don Ventura de Salamanca: La Sub-Thenencia de Granaderos, y las de las Compañias de Don Manuel Gonzalez, y Don Manuel de Cordova, reſultan tambien vacantes por fallecimiento de Don Domingo Modeſto en 19. de Noviembre, Don Manuel Correa en 30. de Agoſto, y Don Pablo Solis en 2. de dicho mes: Faltan para el completo à las ocho Compañias de eſte Batallon 105. hombres, teniendo enfermos en eſte Hoſpital 55. comprehendido un Tambor, por lo que conſta la fuerza en 506. plazas = Habana, y Mayo 1. de 1762. = *Juan de Prado.*

SEGUNDO BATALLON DEL REGIM.TO DE INFANT.A DE ARAGON.

ESTADO DE LA REVISTA EXECUTADA AL SEGUNDO BATALLON DEL EXPRESSADO REGIMIENTO, DEL QUE ES THENIENTE CORONEL Don Joſeph Panes Moreno, por el Comiſſario de Guerra Don Nicolàs Joſeph Rapun, en la Plaza de la Habana el dia 24. de Abril de 1762.

Capitanes.	Thenientes.	Sub Thenientes	Preſentes.			Enfermos.			En Cuba.			Total.	Plana Mayor.
			Sargentos.	*Tambores.*	*Soldados.*	*Sargentos.*	*Tambores.*	*Soldados.*	*Sargentos.*	*Tambores.*	*Soldados.*		
Grs. D. Antonio Zubiria.	D. Fernando de Parraga.	D. Carlos Deſnaux.	2.		39.		1.	9.				51.	Then. Coronel D. Joſeph Panes Moreno.
D. Manuel Marin.	D. Joſeph Català.	D. Alexandro Coronado.	3.	2.	49.			2.				56.	Ayudante Mayor D. Domingo Vivero.
D. Joſeph Ordobas.	D. Fernando de Mena.	D. Franciſco Berinduaga.	3.	2.	53.			8.				66.	Sub-Then. de Vandera D. Antonio Garcia.
D. Thomàs Uzqueta.	D. Pedro Aſtrearena.	D. Aguſtin Duran.	3.	2.	55.			5.				65.	Idem D. Marcos Tort.
Vacte. de D. Felipe Planell.	D. Pedro Rico.	D. Fernando Leyva.	3.	2.	55.			5.				65.	Capellan D. Miguèl Ximenez.
D. Juan de Rebollar.	D. Juan Salcedo.	D. Antonio Marin.							3.	2.	52.	57.	Cirujano D. Eduardo Hamlin.
D. Franciſco Garos.	D. Pablo Figuerola.	D. Miguèl Bazquez.							3.	2.	54.	59.	Un Cabo, y quatro Gaſtadores.
D. Juan Daban.	D. Joſeph los Reyes.	D. Antonio Panon.							3.	2.	55.	60.	Maeſtro Armero Joſeph Manuel Aragon.
													Primer Pifano Paſqual Caſtan.
Preſentes 7. Vacante 1.	Preſentes 8.	Preſentes 8.	14.	8.	251.		1.	29.	9.	6.	161.	479.	Segundo Manuel Angel.

N O T A S.

Que faltan al completo de las ocho Compañias arriba expreſſadas ciento y veinte y quatro Plazas.

Que la Compañia de Don Diego Pineda, que quedò de Guarnicion en Puerto Rico, no ſe ha comprehendido con las del preſente Eſtado, por no dependèr de eſta Capitanìa General, y por que en las noticias anteriores ſe ha dado conocimiento de la fuerza con que deſembarcò. = Habana 16. de Mayo de 1762. = *Juan de Prado.*



REALES ORDENES COMUNICADAS al Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra, y Comandante General de las de la America, con sus Respuestas à algunas de ellas.

Real Orden Original de 3. de Febrero de 1761.

EN QUE SE LE ENCARGÒ EL MANDO DE LA ESQUADRA, que se enviò con Tropa à la Habana; presentada por el mismo à la Pregunta primera de su Confession.

EL REY confia à V. S. el Mando de los Navios Tygre, Asia, y Vencedor, cuyo breve apresto està encargado à Don Andrès Reggio, y Don Juan Gerbaut; y de orden de S. M. lo aviso à V. S, previniendole reservadamente para su govierno, que se ha de embarcar en ellos, de transporte para la Habana, un completo Batallòn de Infanterìa; y que practicandose lo mismo con otro en Cartagena en dos Navios, se han de unir estos à los de V. S. y aun el Conquistador, si no se retarda su habilitacion. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 3. de Febrero de 1761. = *El Baylío Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Marquès del Real Transporte.*

Real Orden Original de 24. de Febrero de 1761.

COMUNICADA DIRECTAMENTE AL MARQUES DEL REAL Transporte, presentada por el mismo à la Pregunta primera de su Confession, con minuta simple de su Respuesta.

LUego que lleguen à essa Bahìa los Navios Aquilon, y Soberano, que vàn de Cartagena, y conducen el segundo Batallòn del Regimiento de Aragon, dispondrà V. S. de acuerdo con Don Andrès Reggio, y el Governador de essa Plaza, repartir proporcionadamente entre los dos citados Baxeles, y el Tygre, Asia, y Vencedor el referido Batallòn de Aragon, y el segundo de España, que debe embarcarse aì; y quando estèn estos Navios prontos, y el Conquistador, que và tambien baxo las ordenes de V. S. quiere el REY, que, sin perder momento de tiempo, aproveche V. S. el primer viento favorable para hacerse á la vela, dirigiendose à la Habana.

Conviniendo reforzar con dos Compañias la Guarnicion de Puerto Rico, dispondrà V. S. el modo de dexarlas à su passo por aquella Isla, yà sea haciendo entrar un Navio en el Puerto, que se incorpore con V. S. en la Aguada, ò yà desembarcandolas en esta; en lo que arbitrarà V. S. segun lo gradùe mas util.

Es tambien el animo de S. M. se refuerce con quatro Compañias la Guarnicion de la Plaza de Cuba, y à este fin, acercandose V. S. de aquel Puerto, harà entrar en èl un Navio, que las desembarque, y salga immediatamente à incorporarse; à menos que, segun los tiempos, gradùe V. S. por mas conveniente fondear en el Puerto con toda la Esquadra para practicar esta diligencia.

Al Navio Conquistador destacarà V. S. desde el Cabo de San Antonio, ò antes de entrar en Cuba, para que haga su derrota à Vera-Cruz, de donde regressarà à la Habana luego que desembarque los Azogues, à cuyo fin se expiden las correspondientes ordenes al Virrey.

Llegado V. S. à la Habana, entregarà los Pliegos, que en este se incluyen para el Theniente General Don Blàs de Barreda, y Governador de aquella Plaza Don Juan de Prado. Y si por la licencia, que le ha sido concedida al referido Barreda para poder restituirse à estos Reynos, quando, y como le pareciesse conveniente para el recobro de su deteriorada salud, huviesse yà partido, abrirà V. S. el cita-

do

do Pliego, y tomarà el mando, que le pertenece de todos los Navios, que alli se juntan; pero en el caso de permanecer Don Blas de Barreda en aquel Puerto, estarà V. S. à su orden.

S. M. se promete del acreditado celo de V. S. el desempeño de esta importante Comission, en que corroborarà el concepto, que le merece su acertada conducta en quanto se le ha encargado. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 24. de Febrero de 1761. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Marquès del Real Transporte.*

RESPUESTA.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Con la Carta de V. E. de 24. del proximo passado Febrero quedo instruìdo del objecto à que se dirige la Esquadra de mi mando, y de quanto conducente à èl es el animo de S. M. practique en esta Bahìa, en la mas puntual salida de ella, en el discurso de la navegacion, y à mi llegada al Puerto de la Habana: lo que observarè adaptando al tiempo todas las disposiciones conducentes al mejor logro de las importancias, que S. M. se digna de encargarme, y à afianzar en su Real mente el concepto de mi vehemente deseo de acertar à servirle, con la profunda resignacion con que me posterno à sus Reales Pies. Dios guarde à V. E. muchos años. Cadiz, y Marzo 3. de 1761. *Excmo Señor Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga.*

Esta noche quedan à bordo los Practicos para que los Navios baxen à la Bahìa, si el tiempo lo permite.

Real Orden de 24. de Febrero de 1761.

COMUNICADA AL THENIENTE GENERAL DE MARINA Don Blàs de Barreda, Comandante General de ella en la America, cuyo cumplimiento quedò à cargo del Gefe de Esquadra Marquès del Real Transporte, que le succediò; remitida en Copia por el Señor Don Julian de Arriaga con Papel de 20. de Abril de 1763, y presentada Original, con minuta de su Respuesta, por el Marquès del Real Transporte à la Pregunta 4. de su Confession.

EL REY ha resuelto aumentar la Fuerza de essa Esquadra con los seis Navios Tygre, Aquilon, Soberano, Vencedor, Asia, y Conquistador, que mandados por el Gefe Marquès del Real Transporte salen de Cadiz, conduciendo à sus bordos los dos segundos Batallones de Aragon, y España para reforzar las Guarniciones de Puerto Rico, Cuba, y essa Plaza de la Habana, llevando orden el referido Gefe de dexar dos Compañias en la primera, y quatro en la segunda.

Esta disposicion, y la de partir desde Ferròl el Gefe de Esquadra Don Luis de Cordova con los Navios Dichoso, y Serio, transportando en ellos el segundo Batallon de Cantabria para Cartagena, y Portovelo, no tiene en el dia objecto de rompimiento, ni animo en S. M. de tomar partido en la Guerra, que subsiste entre la Francia, y la Inglaterra. Pero como en esta ultima se toca poca buena fé con que difiere la evaquacion de las Possessiones del Rey, en que se halla introducida, é igualmente se nota el menos respeto con que se ha tratado hasta ahora el Pavellòn Español: quiere S. M. que se viva con precaucion, y tener à este fin mas guarnecidas sus Plazas, y Fuerza Maritima, que las sobstenga, observandose al mismo tiempo por su parte la constante buena armonìa, que hasta ahora, sin proceder à acto alguno de hostilidad, que no sea sobre evidente hecho de haberla ellos comenzado.

Como no debe esta buena fé tocar los terminos de no prevenir con resguardos prudentes qualquiera insulto, y mucho mas los que sean de grave consequencia: es el animo de S. M, que sobre las noticias, ò sospechas, que induzcan à este recelo, se forme una Junta en essa Real Fuerza, en que, con el Governador, concurra V. E, el Marquès del Real Transporte, y los demàs Generales de Mar, y Tierra, que se hallen aì, el Theniente de Rey, y Oficial mas graduado de la Tropa de la Guarnicion, y el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, y que en ella se trate, y delibere el partido, que convenga tomar.

No deberà V. E. variar el systema del envìo de situados con la sola fuerza, que hasta ahora ha practicado, y la misma instruccion de correr el Navio la Costa de Caracas hasta Cartagena, ê igualmen-

mente en destacar à Vera-Cruz aquel, ò aquellos, que pidan los objectos de conduccion de caudales, y viveres para la subsistencia de essa Esquadra; pero, à excepcion de estos casos, y otros semejantes, procure V. E. mantenerla toda unida, y en pronta disposicion de valerse de ella quando la urgencia lo pida.

Tal es el assegurar la Flota en su regresso de la Vera-Cruz à esse Puerto, saliendo à esperarla en la Sonda de la Tortuga à el tiempo, que segun los avisos, que despacharà à V. E. Don Carlos Reggio, se conceptùe su llegada alli, graduando V. E. por las noticias, ò sospechas, que tenga de Fuerzas Estrangeras en essos Mares, si conviene salir con el todo de los Navios, ó enviar alguna parte.

Habiendo S. M. concedido à V. E. el permisso, que solicitò para su regresso à estos Reynos, en atencion à lo deteriorado de su salud, cuya Real resolucion participè à V. E. en fecha de 28. de Octubre del año proximo passado, no es su Real animo suspenda V. E. el uso de aquella licencia por la nueva ocurrencia de las disposiciones referidas; pues aunque su acertada conducta le haga tan recomendable en el mando de essas Fuerzas Maritimas, no quiere el Rey sea con el sacrificio de una salud tan quebrantada; por lo que permite S. M. à V. E. regresse à estos Reynos quando le sea comodo, manteniendo el mando hasta su partida, que recaerà por su ausencia en el immediato Gefe Marquès del Real Transporte. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24. de Febrero de 1761. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Blàs de Barreda.*

RESPUESTA.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Habiendo hallado, que el dia 18. Abril proximo passado, en consequencia de la Licencia de S.M. el Theniente General Don Blàs Barreda habia entregado el mando de estos Buques al Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, y, embarcado en el Diligente, habia salido para restituirse à essos Reynos: me entreguè del mando General, y no solo abrí el Pliego rotulado à mi en su ausencia, sino quantos venian para èl de Oficio. Y enterado de todo lo que contiene el primero, con fecha de 24. del immediato passado Febrero, en assunto al aumento de estas Fuerzas con mi Esquadra, y de ser el animo de S. M. no se altere cosa alguna, y sì se viva con la prudente precaucion à cautelarnos de qualquiera mala fé, ò insulto, determinando por medio de la Junta, que se ha de celebrar en la Real Fuerza, los medios de inutilizar, y rebatir qualquiera intento, segun las noticias, ò sospechas, que induzcan à tal recelo: V. E. puede assegurarse, y afianzar à S. M. que se tendrà el assunto presente, para operar en todo, y por todo segun su Real mente. Dios guarde à V. E. muchos años. A bordo del Navio el Tygre al Ancla en el Puerto de la Habana à 6. de Julio de 1761. *Excmo. Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.*

Otra Real Orden de 24. de Febrero de 1761.

COMUNICADA A DON BLAS DE BARREDA EN LA FORMA que la antecedente, cuyo cumplimiento quedò à cargo del Marquès del Real Transporte, y presentada Original por este mismo, con minuta de su Respuesta, à la Pregunta 4. de su Confession.

ENcargandose al Virrey de Mexico cuide de la puntual remission de viveres, y caudales para la subsistencia de essa Esquadra, de modo que de nada carezca, lo aviso à V. E. de orden del Rey para su inteligencia, y govierno; previniendole, que à este fin se deberàn enviar al mismo Virrey por Don Lorenzo Montalvo presupuestos formados por èl, con acuerdo de V. E. y firmados de ambos, incluyendo en ellos el aumento de caudales, que necessite la Esquadra de Cartagena, sobre el concepto de los dos Navìos del mando de Don Luis de Cordova, con que se refuerza. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24. de Febrero de 1761. *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* *Señor Don Blàs de Barreda.*

RESPUESTA.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Por Carta de 24. del proximo passado Febrero quedo enterado de quanto V. E. previene al Theniente General Don Blàs Barreda de orden de S. M. en assunto à la puntual remission, que el Virrey de Mexico debe hacer de caudales, y viveres para la subsistencia de esta Esquadra, de modo que de nada carezca; previniendole, que à tal fin se deberà enviar al mismo Virrey por Don Lorenzo Montalvo presupuestos formados por èl, con acuerdo de ambos, y firmados, incluyendo en ellos el aumento de caudales, que necessite la Esquadra de Cartagena, sobre el concepto de los dos Navios del mando de Don Luis de Cordova con que se refuerza.

En tal inteligencia, tan pronto como queden libres las atenciones al mas breve despacho de la Flota, sobre que se queda atendiendo por todas partes con el mayor ardor, tanto mas necessario, quanto lo largo de su viage à este Puerto prolonga mas su habilitacion en una estacion tan abanzada, se haràn los presupuestos, y se enviaràn con los Buques mas aparentes à traher caudales, viveres, y situados para el venidero año. Dios guarde à V. E. muchos años. A bordo del Navio el Tygre al Ancla en el Puerto de la Habana à 3. de Julio de 1761. = *Excelentissimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.*

Real Orden Original de 28. de Julio de 1761.

COMUNICADA DIRECTAMENTE AL MARQUES DEL REAL Transporte, y presentada por el mismo, con Copia simple de su Respuesta, à la Pregunta 5. de su Confession.

NO habiendo ocurrido despues de la salida de V. S. de Cadiz novedad alguna, ni habiendola en el dia, que varìe el objecto de su comission, ni las ordenes, que se le dieron à su propartida, lo aviso à V. S. para su inteligencia, previniendole con este motivo, espera el Rey tenga siempre su Esquadra bien reparada, y bastimentada para el uso, que convenga hacer de ella. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 28. de Julio de 1761. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Marquès del Real Transporte.*

RESPUESTA.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: En fecha de 28. de Julio proximo passado se sirve V. E. decirme, que, no habiendo ocurrido despues de mi salida de Cadiz novedad alguna, ni haberla en el dia, que varìe el objecto de mi comission, ni las ordenes, que se me dieron à mi propartida: me lo avisaba para mi inteligencia, previniendome con este motivo, espera el Rey tenga siempre esta Esquadra bien reparada, y bastimentada para el uso, que convenga hacer de ella.

En tal inteligencia debo decir à V. E. que por la orden, que dì à la Esquadra en 13. de Julio, y remitì à V. E. en 28. del mismo, se habrà enterado de mi cuidado à la conservacion de estos Buques, y à que estèn reparados, reservando assimismo en los rigorosos meses de continuas lluvias, y ardientes soles sus Aparejos, Velamenes, y toda la Jarcia, que con el excessivo calor de Bodega, y Pañoles, fomentados del Alquitràn, facilmente se inutilizan, como sucede al Basijamen de la Aguada puesto en su Estiva, con el calor, humedad de la Bodega, y Comejen.

Sin embargo de lo dicho, luego que por la entrada del Invierno considerè passadas las aguas, y el tiempo de los recios vientos (que no sucediò assi, porque irregular en esto, como lo ha estado en todas sus estaciones el año) dispuse, aparejasse la Esquadra, y se pusiesse en estado de poder salir à la primera orden, con solo el intermedio necessario à embarcar la Polvora, y los Viveres.

Si estos estuviessen à bordo, bien conocerà V. E. que era el unico medio de no estàr pronta la Esquadra, y de no poder usar de ella quando S. M. quisiesse; porque, sobre que à pocos meses de estàr en sus respectivos Pañoles, y Despensa, assi las Carnes, como el Vizcocho, se perderìa, como la experiencia lo ha enseñado en repetidas ocasiones, con sumo gravamen de la Real Hacienda, la multitud de ratas, y cucarachas, de que estàn infestados los Navios, destruyeran de tal modo el Vizcocho, que, dexando solo para la admiracion rezagos, no se hallàra alguno para alimento.

Esto, y lo demàs, que llevo referido lo ha tocado V. E. en todo el tiempo que estuvo aqui, y ha visto el daño, que ocasionan los dichos insectos, y otros, que este temperamento calido, y hu-

humedo produce; y como el reemplazo de los Viveres, que se consumen, y se pierden, no es facil de hacerlo, porque las Harinas deben venir de Vera-Cruz con aumento, y las Carnes se han de hacer aqui en oportuno tiempo, y acomulando ganado: se sigue, que por lo que mira à Viveres, y Aguada, si se mantiene un año siempre bastimentada la Esquadra, no lo podrà estàr otro; y por consiguiente el que no se pueda usar de ella quando convenga.

Estas consideraciones, con otras que coinciden con el mismo objecto, que V. E. no ignora, unidas, espero que V. E. las traslade à la elevada comprehension de S. M. para que, hecho el cotejo de lo mas conveniente à su Real Servicio, se digne hacerme capàz de su absoluta voluntad en el assunto, à fin que pueda dirigir mis disposiciones al logro del mejor acierto, que ansio.

Dios guarde à V. E. muchos años. A bordo del Navio el Tygre en el Puerto de la Habana à 15. de Diciembre de 1761. = *Excmo. Señor Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga.*

Real Orden Original de 6. de Octubre de 1761.

COMUNICADA AL MISMO MARQUES DEL REAL Transporte, quien la presentò à la Pregunta quinta de su Confession.

AL Governador de essa Plaza se manda, que envie algun socorro de caudal à los de Santo Domingo, y Puerto Rico, para que salgan del embarazo en que podrian hallarse, faltandoles para assistir à la Tropa, que les và de refuerzo; y se le dice, acuerde con V. S. sobre el Navio, ò Fragata, que les parezca destinar al transporte del socorro expressado: cuya noticia doy à V. S. de orden del Rey, para que en la parte que le toca concurra al cumplimiento de esta disposicion. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 6. de Octubre de 1761. = *El Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga.* = *Señor Marquès del Real Transporte.*

Real Orden comunicada al Marquès del Real Transporte en 14. de Noviembre de 1761.

REMITIDA EN COPIA POR EL SEñOR DON JULIAN de Arriaga con Papel de 20. de Abril de 1763, y presentada Original por el mismo Marquès à la Pregunta 5. de su Confession, con Copia de su Respuesta rubricada, è igual de su Representacion, que diò motivo à dicha Real Orden; y Copia simple de orden, que comunicò à Don Juan Antonio de la Colina.

NO ha podido aprobar el Rey el envio, que V. S. refiere habia determinado de los dos Navios Assia, y Castilla à la Vera-Cruz, quando el Conquistador, dedicado al proprio fin de conducir viveres, y caudales, no habia menester el auxilio de otros dos, habiendo el recurso de fletarse Embarcaciones, que conduxessen lo que su buque no admitiera: y para estrechar estas providencias con nuevas instancias de V. S. al Virrey, y presupuestos de lo que necessitaba, era suficiente destacar una Fragata, ù otra menor Embarcacion.

Bien deducirà V. S. de la continuacion de socorros con que el Rey procura poner essos Dominios à cubierto de qualquiera insulto, que no se vive sin recelo de èl. Y sin que ocurra nueva advertencia, que hacer à V. S. sobre sus primeras Instrucciones, y successivas Ordenes, solo le prevengo, es el animo de S. M. que V. S. mantenga toda su Esquadra (que con el arribo del Tridente serà de 12. Navios de linea) unida, y pronta dentro del Puerto, para usar de su todo, ò parte quando convenga, y sin exponer parte, ni todo, sin objecto, en salidas no necessarias, atento à que no se inutilice en ellas alguno de los Baxeles en los irremediables acasos de la navegacion, no habiendo, como no puede haber en los Almacenes de esse Puerto el abundante repuesto de Jarcias, y Perchas para reemplazar los desarbolos, no obstante el cuidado, que se ha puesto, y continùa en el envio de ambas especies.

Re-

Renovandose en esta ocasion à el Virrey la estrecha orden sobre atender à la subsistencia de essa Esquadra, y aumento de situados, segun el que reciben de Tropa las Plazas, que de aquellas Caxas dependen, se le advierte acuerde con V. S. y Don Juan de Prado el auxilio de Navio, ò Navios, ù otras Embarcaciones, que necessite para este objecto, y el tiempo de èl, en cuya practica espera el Rey del celo de V. S. ponga el mayor conato: Y que siendo esse Puerto, è Isla donde se tendràn las mas modernas noticias de las novedades, que ocurrieren, y fuerzas sospechosas, que haya en essos Mares, deban V. S. y Don Juan de Prado advertir al Virrey el tiempo, y modo de estas conducciones. Y que à fin de que V. SS. tengan frequentes avisos del Virrey, y este suyos, no passe mes sin que se despache alguna Embarcacion à Vera-Cruz, destinando V. S. una pequeña de las de su mando, quando no haya particulares del trafico, que lo executen.

El Navio Galicia, mandado por Don Joseph de Aguirre, que conduce para essa Plaza doscientos Dragones, debe quedarse en Cuba, donde se le incorporaràn el Monarca, y Arrogante, y la Fragata Palas, que al cargo de Don Juan Benito Erasun parten del Ferrol, llevando los dos segundos Batallones de Granada, y Murcia à Santo Domingo; y siendo el animo del Rey permanezca esta pequeña Esquadra en el referido Puerto, ha de procurar V. S. de acuerdo con Don Juan de Prado, los modos de auxiliar su subsistencia, passandola los caudales necessarios, y lo demàs que pueda permitir la constitucion de essa Isla, en la impossible navegacion del Puerto de essa Capital à aquel, con cuya reflexion se han hecho embarcar en el Galicia novecientos Barriles de Harina de transporte, y se remitiria cantidad de esta especie en los otros Buques, si se huviesse encontrado en el Ferrol. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 14. de Noviembre de 1761. = *El Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga.* = *Señor Marquès del Real Transporte.*

RESPUESTA.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: En Carta de 14. de Noviembre proximo passado se sirve V. E. decirme no ha podido aprobar el Rey el envio, que iba à hacer à Vera-Cruz de los dos Navios America, y Assia, quando el Conquistador, dedicado al proprio fin de conducir viveres, y caudales, no habia menester el auxilio de otros dos, habiendo el recurso de fletar Embarcaciones, que conduxessen lo que su buque no admitiera; y para estrechar estas providencias con nuevas instancias al Virrey, y presupuestos de lo que necessitaba, era suficiente destacar una Fragata, ù otra menor Embarcacion.

Enterado de lo referido, con sumo dolor mio, no por reconvencion, y sì por el natural derecho con que en conciencia, y honor debò reparar los menoscabos de mi conducta, hago presente à V. E. que si en el envio à Vera-Cruz de los Navios America, y Assia no han sido bastantes à calificarla de arreglada el cumulo de objectos del Real Servicio, que me incitaron à tal disposicion, y manifesté à V. E. en data de 28. de Julio proximo passado, que suplicò rendidamente à V. E. revea, no son menos poderosos los que omitì hacer presente entonces, por parecerme, que manifestando aquellos, eran por demàs los que se combinaban con ellos, quando no podian mediar otros, que los del servicio del Rey, previendo, como es de mi obligacion en todo lo que alcanzo, los incidentes, que pudieran ocurrir al atrasso de recibir oportunamente todos los auxilios competentes à poner esta Esquadra en actitud de obrar segun S. M. quisiere.

En la Instruccion, que saqué de Cadiz con fecha de 24. de Febrero de 1761. al fin del §. 4. me advierte V. E. que el Navio el Conquistador debia regressar de Vera-Cruz à este Puerto luego que desembarcasse los Azogues: Estando à vista de Cuba el dia 3. de Junio ultimo, destaquè al dicho Navio à Vera-Cruz; y como mi detencion à esperar à el Aquilòn, que habia entrado en Cuba, tuve tambien la de aguardar en la Sonda de la Tortuga el aparente tiempo, y no lleguè aqui hasta el 29. del citado mes, congeturè, que habiendo tenido el favorable viento para su navegacion, llegaria en breve à su destino, y que en el intermedio de ir à Mexico el aviso de su llegada, y venir la respuesta, con las ordenes del Virrey, tendria yà hecho la descarga, y se hallaria en disposicion de recibir todo lo que debia traher aqui, que seria una pequeña parte de lo mucho que se necessitaba, y por consiguiente, que su salida de aquel Puerto, seria antes que llegasse allà la Embarcacion, que se despachasse despues de hechos los presupuestos, que debia llevar con mis instancias.

En tal concepto, y en el de lo mucho, y abultado, que havia que llevar, y traher de Vera-Cruz (como individualicé à V. E. en la citada Carta de 28. de Julio) pues solo de Harina, sin las Miniestras, subia à 13ꝟ. tercios: con presencia de que en Vera-Cruz no habia tantos acumulados, quantos podia traher el Conquistador: que en Embarcaciones Mercantes sobre su retardo, y llegar aqui à pequeñas porciones, subiria à mucho el dispendio de la Real Hacienda en sus fletes: que el crecido importe del presupuesto en dinero, no era seguro en una Fragata, en caso de rompimiento: y que yendo dos Navios, ade-

además de dexar cubiertas todas las atenciones, dàr seguridad, y evitar envios, podria remitir con ellos anticipadamente todos los Situados correspondientes à las varias atenciones de esta Isla, y los de las demàs de Barlovento, de que estaban necessitados: apoyadas todas estas circustancias en la razon, y maxima (mas viva en tiempo que se recela un rompimiento) de no hacer despues lo que se pudo executar antes; y en la orden, que tengo de S. M. de 24. de Febrero del año proximo passado, dirigida al Theniente General Don Blàs de Barreda, en que dice = No deberà V.E. variar el systema del envio de Situados con la sola fuerza, que hasta ahora ha practicado, y la misma Instruccion de correr el Navio la Costa de Caracas hasta Cartagena, *è igualmente en destacar à Vera-Cruz aquel, ò aquellos, que pidan los objectos de conduccion de caudales, y viveres para la subsistencia de la Esquadra*: resolvi enviar los consabidos Navios à Vera-Cruz, cuya determinacion me dice V. E. que S. M. no ha podido aprobar. Pues, Señor Excelentissimo, si una disposicion dada con tantas presunciones de infalible, y afianzada con las mismas citadas Ordenes del Rey, no han podido inclinar à que la elevada Real comprehension la apruebe ¿què angustiado, timido, y perplexo, no me hallarè en los muchos casos, que ocurren en este vasto mando para resolver (sin documento alguno que me salve) lo que mi razon, y experiencia juzgue por mas conveniente?

Es constante, que el Conquistador llegò aqui 6. dias despues de la salida de America, y Asia, y que, por no haberla en Vera-Cruz, no traxo mas que 1100. tercios de Harina, y 500ʉ. pesos para esta Plaza, y Esquadra; que si yo no huviesse destacado los dos Navios, se huvieran atrassado los envios de caudales, y viveres, que en efecto no traxo el Conquistador, como se expressa en dicha Real Orden, de que se habria causado grave perjuicio à las intenciones de S. M. y al pronto socorro à las otras Plazas; que la anticipada llegada aqui de todos sus situados con los referidos Navios, facilitò, que con caudal que llevò la Fragata la Venganza à Puerto Rico, y à Santo Domingo, fuessen tambien en tiempo mas anticipado, y seguro los que correspondian à las referidas Plazas, sin la duplicidad de riesgos, y envios, y à que estèn yà aqui los competentes viveres para el deposito, que debe haber de ellos, y à tener con que auxiliar à los Navios, que estàn en Cuba.

Estas resultas tan favorables, y adequadas à aquel intento, acreditan aùn mas en este tiempo, que està rota la Paz con Inglaterra, el acierto de la disposicion tomada à estimulos de mi conciencia, y honor con que dirijo todos mis procederes al mejor servicio del Rey, el que creì haver hecho, aunque haya tenido la desgracia de no haver acertado con sus Reales intenciones.

Por tanto, suplico fervorosa, y rendidamente à V. E. se sirva unir, y hacer presente à la justa, y piadosa consideracion de S. M. los motivos, que me induxeron à tomar aquella resolucion, que siendo todo de su Real Servicio, espero que su dignacion la apruebe, y me redima de la insoportable pena en que estoy sumergido. Dios guarde à V. E. muchos años. A bordo del Navio el Tygre en el Puerto de la Habana à 2. de Marzo de 1762. Excmo. Señor. B. L. M. de V. E. su mas reconocido, y seguro servidor = *El Marqués del Real Transporte.* = *Excmo. Señor Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga.*

REPRESENTACION.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: con la ocasion de regressar de Puerto Rico, Monte-Christi, y Cuba à la Bahía de Cadiz el Bergantin Nuestra Señora de los Remedios, su Capitan, y Piloto Don Bernardo Agustin Sanchez Rendon, participo à V. E. como en consideracion de no hallarse aqui mas viveres para la subsistencia de la Esquadra, que para todo el entrante mes, y alguna pequeña parte del otro, de que el Conquistador por muchas Harinas, y Miniestras que trayga, no pueden ser suficientes en mucha parte à las que, segun el presupuesto que se ha formado, se necessitan para la diaria, y à tener tres meses de repuesto, para que la Esquadra estè en positura de salir à las operaciones, que S. M. tenga por conveniente prevenirme: quedo habilitando (como mas aparentes) los Navios America, y Asia, para que mandados por Don Juan Antonio de la Colina, passen à Vera-Cruz à llevar 580. Caxones de Armas, que envia este Governador: un Ponton dividido en piezas numeradas, con dos Ganguiles de Remolque para la limpia de aquel Puerto, que remite Don Lorenzo Montalvo, y el presupuesto de los caudales, Harinas, y Miniestras, que el Virrey de Mexico debe disponer se remitan à este Puerto para la referida subsistencia, y viatico, y traygan, no solo los referidos Efectos con mas anticipacion, y menor dispendio de la Real Hacienda en fletes, sì tambien los Situados del año venturo, sobre los que me tienen hecha instancia los Governadores de Puerto Rico, y Cuba, à razon del aumento de Tropa, que les he dexado.

Hizome presente Don Juan Antonio de la Colina, sobre el encargo que tiene de la construccion, que en los dos Buques, que actualmente se estàn construyendo, nada tenia que hacer, porque estaban al cargo del Constructor, y Assentista finalizarlos con las maderas, que à tal intento tenian en el Astillero; y que por los que se han de fabricar el año proximo, tenia dadas las mas activas providen-

cias

cias el Ministro principal de Marina Don Lorenzo Montalvo, tanto para el tiro de maderas à los Riberos, como à su conduccion à este Puerto, en cuyo intermedio podia, sin hacer falta, seguir el destino de su Navio; y como por su celo, y conducta le estimè mas aproposito que otro para la expressada comission (dexando cubierto aquel objecto) se la he conferido, por lo que en su acierto se interessa el Servicio de S. M.

Con igual idèa se estàn recorriendo, y se dà vetun à los Buques, que lo necessitan, y he dado la orden, que V. E. reconocerà por la adjunta Copia.

Sobre la falta, que hay aqui de Jarcia de todas menas, y Lonas, habiendose reconocido el pendiente de todos los Navios, y sus respetos, en consequencia de la referida orden dada para que estèn prontos, se hallò todo inservible el del Infante, y de igual suerte sus respetos, estos por quemados, y passados del Alquitràn, y aquel por haber servido todo lo que pudo: lo que pongo en la comprehension de V. E. à fin que se sirva tener presente quanto sobre dicha falta ha escrito el Ministro principal Don Lorenzo Montalvo.

Las enfermedades han ido creciendo, assi en la Tropa, que se ha desembarcado de transporte, como en las Guarniciones, y Tripulaciones de la Esquadra: de estas dos classes en el dia hay en los Hospitales 456. y han muerto desde que estoy aqui 55, y la mayor parte de vomito, cuyo contagio se và propagando en la Oficialidad.

V. E. se servirà de hacer presente à S. M. todo lo referido, con mis vivos deseos de acertar à servirle. Dios guarde à V. E. muchos años. A bordo del Navio el Tygre en el Puerto de la Habana à 28. de Julio de 1761. = *Excmo. Señor Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga.*

A DON JUAN ANTONIO DE LA COLINA.

HAllandome con orden de S. M. para tener toda la Esquadra pronta à poder salir con el todo, ò parte de ella à las importancias, que ocurriessen, con atencion à tal objecto, y sin perder de vista quanto conviene à él la conservacion de todos los Buques, su Velamen, y Jarcias: he resuelto, que todos los que ultimamente han venido à este Puerto, menos el Assia, y la Flora, desembarguen, y desaparejen, y queden con sus Vergas en Caxa, con Masteleros calados, y presentados, Estais, y Aparejos falsos, à igual de los demàs; y que, habiendo por medio de Pendòles limpiado el verdin quanto haya sido possible, abriguen sus Costados, Palos, Vergas, y Masteleros, y que unos, y otros tengan siempre à su bordo mas de la mitad de su Aguada; de modo, que à qualquiera novedad no tengan que detenerse mas que en aparejar, y en el entretanto recibir el resto de la Aguada, Viveres, y Polvora.

Los Comandantes pondràn especial atencion en que los Calafates cumplan exactamente con lo que previene el Articulo 53. folio 408. de la primera Parte de la Ordenanza, y en que su aparejo pendiente (que deberàn tener siempre à bordo) estè en tal estado, que no haya que hacer en èl, sino encapillarle à la hora, que se mandasse: Consequente à ello, me avisaràn de tenerle en tal estado, ò de lo indispensable, que les faltasse para ponerle en èl.

El Velamen, despues de haberle repassado, y compuesto en todo lo que necessitasse en Regla, ò en otra parte aparente à tal efecto, se depositarà en el Almacèn de la Cabaña con todos los Cables, y Calabrotes, que no sean necessarios à bordo, passandolos primero, si son nuevos, por agua salada para refrescarlos; y donde ellos, con separacion de cada Navio, se depositaràn los Respetos, y Repuestos de cada uno, entregando al Guarda-Almacèn, y al Mayor de la Esquadra una Lista, que expresse individualmente todo lo que cada uno haya puesto en deposito.

Como no puede menos de deteriorarse mucho las Basijas de Aguada, que estèn estivadas, cuidaràn los Capitanes de remudarlas de tiempo en tiempo con las que tengan en tierra, à fin que con igualdad trabajen, y de tener todo quanto pertenezca à sus respectivos Buques en positura que no haya nada que hacer en ellos para salir à navegar, que el recibir lo que està dicho arriba.

Quando este Navio de Pendoles desembergue, y desapareje, lo executaràn los que deben ser comprehendidos en dicha faena.

A bordo del Tygre, en el Puerto de la Habana à 13. de Julio de 1761.

Real

Real Orden Original de 18. de Noviembre de 1761.

COMUNICADA AL MARQUES DEL REAL TRANSPORTE, y presentada por el mismo à la Pregunta quinta de su Confession.

AUnque ha mas de año y medio, que concediò S. M. al Conde de Superunda la licencia para su regresso, y que mandò se le facilitasse con un Navio de la Esquadra de Cartagena hasta esse Puerto, y de la de él otro para conducirle à estos Reynos, duda el Rey se haya aùn verificado; y, para en este caso, prevengo à V. S. de su Real orden, se detenga la salida del Navio de Guerra, que se huviesse destinado à este fin, y que agregue V. S. à essa Esquadra al que haya traìdo desde Cartagena al citado Conde.

Tambien prevengo à V. S, que los Situados de las Islas los envie en una de las Fragatas mas ligeras, ò dos, si conviene separar el modo de su conduccion, y no en Navios. Y habiendose advertido al Virrey de Santa Fe detenga caudales en Cartagena para la subsistencia de la Tropa de aquella Plaza, se estenderà esta orden para lo que tambien necessiten los Navios; pero hasta que haya seguridad de que puede aquel Virrey cumplirla, serà forzoso no olvidar el socorro de aquella Esquadra, si se la contempla en grave urgencia. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 18. de Noviembre de 1761. = *El Baylio Fr. Don Julian de Arriaga.* = *Señor Marquès del Real Transporte.*

PAPEL ORIGINAL FIRMADO DE DON JUAN DE PRADO, con que remitiò al Marquès del Real Transporte la Respuesta, que diò al Oficio del Governador del Guarico, que llevò la Fragata Calipso, presentado por el Marquès, segun ofreciò à la Pregunta 60. de su Confession.

MI Amigo, y Señor. Sirvase Vmd. reconocer essa Carta, con que respondo à la que he tenido del Governador del Guarico, y apuntar en ella, con toda la franqueza que permite nuestra confianza, todo quanto à Vmd. se le ofreciere digno de borrar, ò añadir. Y queda, como siempre, al servicio de Vmd. su mas fino, y verdadero Amigo = *Prado.* = *Señor Marquès del Real Transporte.*



CORRESPONDENCIA DEL GOVERNADOR de la Habana con el de Cuba antes de la invasion Inglesa, previniendole lo conveniente à precaucion, y despues de ella, sobre que le socorriesse.

COPIA FIRMADA DE CARTA DE DICHO GOVERNADOR al de Cuba, comunicandole reservadamente la Real Orden de 24. de Febrero de 1761. y la respuesta à ella original, presentada por Don Juan de Prado à la Pregunta 162. de su Confession.

MUY Señor mio. El Excelentissimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga, con fecha de 24. de Febrero de este año, me previene, haver resuelto el Rey aumentar la fuerza de esta Esquadra con los 6. Navios Tygre, Aquilon, Soberano, Assia, Vencedor, y Conquistador, mandados por el Gefe Marqués del Real Transporte, destinando los dos segundos Batallones de los Regimientos de España, y Aragon (que conducen) à reforzar las Guarniciones de Puerto Rico con dos Compañias, la de essa Plaza con tres, y èsta con el resto de dicha Tropa: Que esta disposicion, y otras, que al mismo tiempo se han dado, no tienen en el dia objeto de rompimiento, pero que, con atencion à causas reservadas en el ànimo del Rey, quiere S. M. se viva con precaucion, y tener à este fin mas guarnecidas sus Plazas, y Fuerza Maritima, observandose siempre con las Naciones que estàn en Guerra la constante buena armonia que hasta ahora, sin proceder à acto alguno de hostilidad, que no sea sobre evidente hecho de haverla ellos comenzado: y que, como no debe esta buena fee tocar los terminos de no prevenir con resguardos prudentes qualquiera insulto, y mucho mas los que sean de grave consequencia: es la Real voluntad, que sobre las noticias, ò sospechas, que induzcan à este rezelo, se tomen todas las providencias que parecieren necessarias à precaber sus Reales Derechos en la importante conservacion de estos Dominios.

Para un efecto de tanta consideracion me dirige S. E. las prevenciones, que solo en el caso de la necessidad deben practicarse, cuyo termino inferirà V. S. del concepto que incluyen las referidas clausulas *sobre las noticias, ò sospechas que induzcan al rezelo de qualquier insulto*: y en esta inteligencia, y siendo muy correspondiente el que V. S. se halle teñido de estos antecedentes, para que su prudencia, y celo aumente à las disposiciones con que tiene regularmente prevenidos los Puestos de su Jurisdiccion, todo lo que, con tan nuevo, y serio motibo le pareciere adequado de mas actividad, y precaucion: me ha parecido ponerlos (baxo la condicion de la mayor reserva) en la inteligencia de V. S. esperando de sus experiencias, y acreditado amor al servicio de S. M. se valdrà de ellos en los terminos de mero resguardo, que indican las expressiones de la Corte, y en el supuesto de que quanto aqui se trascendiere en razon de desconfianza, ò la mas remota sospecha, lo trasladarà mi cuidado à V. S. ganando los instantes en la diligencia, como espero lo execute V. S. reciprocamente, siempre que alguna casualidad le anticipe qualquiera motibo de que recelar.

Las 3. Compañias del 2. Batallon de Aragon, unidas à la demàs Tropa de la Guarnicion ordinaria, desde luego habràn prestado à V. S. mas ensanche para arreglar el detalle del servicio diario, y Destacamentos sobre distinto pie de formalidad, y descanso del que hasta ahora se ha podido, debiendo yo añadir (por lo mucho que puede conducir à la satisfaccion de V. S. las ocasiones que se ofrezcan) que los Capitanes, y Subalternos, de que se componen las expressadas tres Compañias, son Oficiales de conducta formados en la Guerra, y cada uno de por sì muy capaz de desempeñar qualquier encargo à que V. S. le destinasse, cuyo conocimiento lo tengo adquirido por el tiempo que estuvo este Cuerpo en la inspeccion de Infanteria del Departamento de Valencia, que fue de mi cargo: de modo, que en el dia considero à essa Plaza, y sus Dependencias en disposicion de hacer progressos muy gloriosos en qualquier acontecimiento de Enemigos, especialmente con la direccion, y vigilancia de V. S. que en todo caso sabrà tomar aquellos Partidos mas conformes à los incidentes, y à la naturaleza, y circunstancias del Paìs, sobre que nada puedo decir à V. S. que no lo contemple prevenido en sus experiencias, y practica.

Con presencia del Plano General en que V. S. me manifestò el estado de Artilleria, Pertrechos, Municiones, y demàs efectos en que se hallan respectivamente todos los Puestos de essa Jurisdiccion, tengo pedido à la Corte quanto para el reemplazo de lo que se carece expuso V. S. en inteligencia de que, co-

cotejados essos Repuestos con los de esta Plaza, están no solamente à proporcion mucho mejor surtidos que estos Almacenes, si no que en ellos se enquentran, con regular abundancia, muchas cosas de que absolutamente no se tiene aqui la menor provision, bien que, como V. S. sabe, nunca puede verificarse en estos Dominios la providencia con que se assisten las Plazas en Europa, quedando por la misma razon reducidas las nuestras à estrecharse en los limites, que señala el conocimiento de esta impossibilidad, assi por lo correspondiente à Tropa, como por lo demàs que constituye una defensa reducida à tales circunstancias, y à la razon de que tampoco los Enemigos pueden traher todo lo que es parte de un Sitio, ò Desembarco formal, malogrando, ò impossibilitando la mucha distancia el efecto de las mas copiosas providencias.

Nuestro Señor guarde à V.S. muchos años, como deseo. Habana 28. de Julio de 1761. = B.L.M. de V. S. su mas seguro afecto servidor *Don Juan de Prado.* = *Señor Don Lorenzo de Madariaga.* = *Prado.*

RESPUESTA.

MUY Señor mio: Con fecha de 28. del mes presente me comunica V. S. el contexto del Real Orden de 24. de Febrero de este año, sobre haber resuelto S. M. aumentar las fuerzas de essa Esquadra, y del destino de los dos segundos Batallones de los Regimientos de España, y Aragon, con las demàs prevenciones, que comprehende; y agradeciendo yo à V. S. debidamente las prudentes sabias precauciones, con que su notorio celo me inspira en el assumpto, quedo de todo enterado para qualquier acontecimiento de los que gira cautelar esta disposicion.

En conformidad de semejante Real Orden, que recibi en el Navio del Rey nombrado el Aquilon de los del mando del Marquès del Real Transporte, conductor de las tres Compañias que quedaron en Cuba, di orden para que se reforzassen los Puestos de la Costa de aquella immediacion con la Artilleria de menor calibre, que se baxò del Castillo del Morro de su Puerto, para colocar la de mayor, que antes se habia remitido de Europa, por ser dichos parages los mas expuestos, en el caso, à frequentes insultos, aun de Embarcaciones de mediano porte; à que añadirè quanto conciba conveniente al fin, y sea mas assequible, segun la presente constitucion.

La Tropa de dichas tres Compañias, assi por haber llegado muy enfermas, de suerte, que ahora un mes se me participò havian yà muerto seis de la gran parte que adolecia, y que del resto habian desertado diez, que en el dia, de unos, y otros serà mayor numero, y por consiguiente la diminucion, como por tenerla mas descansada para qualquier destino, no la he aplicado à alguno hasta al presente; pero, haciendose preciso doblar las guarniciones, que en todos parages permanecian con suma escasez, y poner tan necessariamente en la Ciudad de Baracoa un Capitan con treinta hombres, biene à resultar, no solo no quedar algunos para diversa accion, si no permanecer todos en poco menor fatiga.

El Ramo de Artilleros se halla defectuoso, y carecen de reemplazo, que ruego à V. S. me facilite; y por toda contingencia he erigido aqui una Compañia de tales, para que al tiro de un Pedrero, que consiente esta constitucion, se instruyan, lo que emprenden fervorosos estos naturales, como dos de Granaderos, que igualmente dexo en emulacion para el mas prompto, é immediato subsidio, que pueda precisar.

Ratifico à V. S. mi prompta disposicion à servirle en quanto sea de su mayor agrado, y ruego à Dios guarde à V. S. los muchos, y felices años que deseo. Bayamo, y Agosto 18. de 1761. B. L. M. de V. S. su mas seguro afecto servidor = *Lorenzo de Madariaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

CARTA ORIGINAL DEL GOVERNADOR DE CUBA al de la Habana, en que expressa los socorros que le embiaba, con dos copias simples de las que habia recibido de los Governadores Franceses de la Isla de Santo Domingo, en vista de las que les dirigiò para que enviassen socorros; presentadas por Don Juan de Prado à la Pregunta 162. de su Confession.

MUY Señor mio: Immediatamente al recibo de la Carta de V. S. de 23. del passado mes, en que me incluye la copia de Junta de Oficiales Generales graduados, celebrada en essa Ciudad, en assumpto à que, uniendose à essa Plaza quantas fuerzas puedan proporcionarse, consistentes en Tropa reglada, habilitacion de Armas, abundancia de Municiones, y Pertrechos, pueda mas bien verificarse en su defensa el logro de las primeras atenciones, y demàs de su contexto, he dado

pun-

puntualmente, de acuerdo con el Comandante de la Real Esquadra surta en este Puerto, las ordenes, y disposiciones concernientes à la mas prompta execucion de todo lo possible en lo que se previene.

En esta conformidad se apromta el Navio el Arrogante, à cuyo bordo se han puesto en este dia doscientos quarenta y nueve hombres con sus Oficiales de la Tropa Veterana, que es quanta existe, y se ha podido unir en ella de los Puestos mas immediatos, consistiendo su residuo en las Guarniciones de Baracoa, Holguin, y Bayamo de impossible recoleccion para el efecto, y enfermos, è invalidos.

Igualmente se han embarcado dosmil y quinientos fusiles, que estos, y los que conduce la Tropa son de los que transportò el Navio el Galicia, quedando los demàs à su total complemento empleados en la Tropa Miliciana, que guarnece el Castillo del Morro, y demàs Puestos de estas Costas, habiendose distribuido en dichos Baracoa, Holguin, y Bayamo, y tambien en el Puerto del Principe Santi-Spiritu mayor numero del que existia de los antiguos.

De Municiones, y Pertrechos he hecho el proprio esfuerzo en quanto ha permitido, y cabido en la possibilidad, disponiendo se vaya embarcando todo lo que se pueda ir recogiendo hasta la salida de Cañones, Polvora, y Balas.

El dicho Comandante de Esquadra, como que se halla con mayor provission, apresta mayor copia de todas especies, sobre que queda procediendo con el ardor que es proprio de su celo al Real Servicio.

Concibo podrà salir esta Embarcacion en todo el dia de hoy, ò de mañana, si el tiempo lo permite, siguiendo su viage al Puerto de Jagua, donde hallarà, ò esperarà las ordenes de su destino.

Antes no habia escrito à V. S. directamente, creyendo por las noticias que se me habian conferido, hallarse sin comunicacion essa Ciudad; pero de quanto ha ocurrido participé al Señor Comandante de la Isla Don Juan Ignacio Madariaga, quien habrà passado à V. S. las noticias; insinuando à V. S. por ahora, que todos los Pliegos que se me han dirigido han tenido su curso, unos por Baracoa, otros directamente de este Puerto al primero, que hayan podido tomar en las Costas Francesas, en Embarcaciones que he hecho expedir à este fin. Y ultimamente queda acabandose de habilitar una Balandra, que es el Buque que consiente este Puerto, para que siga directamente à Europa, ò bien al Ferrol, ò al primero que pudiere tomar en ella, en que remitirè el ultimo duplicado que se me ha incluido, à cuyo fin he pedido un Piloto, y un Oficial de Marina, de donde solo se me ha concedido el primero.

Tambien incluyo à V. S. copias de Cartas, que acabo de recibir, en contestacion de las con que antes de saber yo el efectivo bloqueo de essa Ciudad, si no por las noticias que comuniquè à V. S. esforcè à los Generales de Mar, y Tierra de Colonias Francesas, para que nos auxiliassen con todo quanto permitiessen sus possibilidades.

Los Estados de Gente, y Municiones, que de esta Plaza se remiten en dicho Navio el Arrogante, tambien acompañan para inteligencia de V. S. que es à quanto ha podido alcanzar la possibilidad de la inopia de esta Plaza, quedando ella en la actualidad totalmente indefensa.

V. S. me tiene con la mas prompta disposicion à sus ordenes; deseando en todo su mayor satisfaccion; y ruego à Dios guarde à V. S. los muchos años que deseo. Cuba, y Julio 10. de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro afecto servidor = *Lorenzo de Madariaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

COPIA DE LA DEL COMANDANTE DE LA ESQUADRA Francesa.

MUY Señor mio: Recibi los Pliegos, que Vmd. me ha hecho la honra de dirigirme, con fecha de 24. de Mayo, y 13. de Junio, que fue el tiempo de mi entrada à este Puerto: doy à Vmd. las gracias, Señor, de las tres Declaraciones que Vmd. se ha servido remitirme: yà estabamos informados, por via de San Eustaquio, y Jamayca de las disposiciones de los Ingleses, aunque sin certidumbre del parage donde destinaban su Expedicion, y de lo que informé à la Habana à los Señores Governador de aquella Ciudad, y Comandante de la Mar. Nuestra posicion nos diò algun recelo, por una fuerte Esquadra Inglesa, que se ha mantenido algunos dias enfrente de este Puerto, y al dia siguiente de haverse èsta desaparecido se avistò la del Almiral Procop de 160. velas, que se mantuvo quince dias cruzando sobre la Isla de la Tortuga, y Cabo San Nicolàs, por lo que nuestra Esquadra se ha mantenido en este Puerto: y haviendo sido informados el 1. de Junio, que el dia 30. de Mayo se habian juntado once Navios de Linea à la Esquadra del expressado Almiral, y que al dia siguiente toda esta Armada tomò su derrota hàcia la Canal Vieja, no nos quedò duda, que la Habana era el objecto de su expedicion, pero esta, prevenida por los diferentes avisos que de aqui les habemos despachado, me persuado se habrà puesto en estado de no tener sorpresa, y sì bien arrempujar con vigor los esfuerzos de nuestro Comun Enemigo, y forzarlos à retirarse à sus Puertos. La estacion presente de los Enemigos no permite hoy en dia

la

la reunion de la Esquadra, que tengo à mi cargo, con la de S. M. C. El Puerto de la Habana lo considero bloqueado por fuerzas muy superiores à las mias, que no permiten penetrar socorro alguno.

Mucho se ha perdido, que las ordenes de la Corte de España no haygan llegado à la Habana à su tiempo, para la reunion de las dos Esquadras determinada por las dos Cortes, como informè al Señor Governador de aquella Ciudad, y al Señor Comandante de la Mar por una de mis Fragatas, que despedi à los ocho dias de mi llegada à este Puerto, à cuyo retorno supe con bastante pesar, que estos dos Gefes no tenian orden ninguno de su Corte sobre el assunto, ni tampoco sabian con certidumbre, que la Guerra era declarada entre España, è Inglaterra, por cuyo motivo no podian determinar cosa alguna para la reunion de aquella Esquadra con la mia, sin embargo ser aquel tiempo el unico favorable para llegarse delante de Jamayca, en donde nuestras fuerzas unidas se huvieran opuesto con ventaja à las de los Enemigos, sea atacando à las que venian de las Islas de Barlovento, despues de la toma de Martinica, sea à las del Almiral Procop, viniendo de Europa, y huviera sido facil de apoderarse de todas sus Tropas, que venian comboyadas con fuerzas infinitamente menos que las nuestras, y de este modo se lograba el desvaratar su empressa, è inutilizar unos costos tan immensos como los que han hecho para essa expedicion. Yo bien considero, que todo el mal proviene de haber sido apresados los Avisos de España, y siento infinito se hayga malogrado mi buena voluntad. A la llegada à este Puerto bien prevì, que luego que los doce Navios de Guerra Españoles no se hallaban en èl, como lo habian determinado las dos Cortes, y que tenia yo aviso de ambos Ministros, que yà estaba errado nuestro intento, aunque practiqué las diligencias arriba referidas; y viendo, que todo era infructuoso, determinè mantenerme sobre la defensiva de la parte de nuestras Possessiones, que podian ser atacadas. Debo inferir con algun fundamento, que dos de mis Navios, que habia mandado cruzar sobre la Isla de la Grange, para assegurar la entrada à este Puerto de las Embarcaciones cargadas de bastimento, y que fueron acosados por los Navios de la Esquadra del Almiral Procop, se habràn retirado à la Habana en donde habràn dado nuevos avisos; y me persuado que siempre se portaràn con honor en todo lo que quisieren emplearlos para la defensa de aquella Ciudad, lo que serà muy conforme à mis intenciones, y à la voluntad que tengo de ser de alguna utilidad à la Nacion.

Yo tendrè cuidado de tener à Vmd. sobre los avisos de todo lo que llegare à mi noticia, que sea interessante à la Nacion Española; y no omitiré ocasion para manifestar à Vmd. mi respectuoso afecto, &c. *Ch. Decourbon Blenac.* = En la Bahìa del Guarico en 14. de Junio de 1762.

COPIA DE LA DEL GOVERNADOR DE GUARICO.

SEñor: Recibì la muy favorecida de Vmd. que acompañaba el tanto de la del Gefe de la Esquadra, que està actualmente en el Puerto de Santiago de Cuba.

Tengo mandado entregar à el Conde de Blenac, Gefe de Esquadra, Comandante de los Navios del Rey, que estàn en este Puerto, la Carta que Vmd. mandò para èl.

Nunca omitiré de mandar à la Nacion Española todos los socorros, que estaràn de mi mano; y si al presente no mando los quinientos barriles de Harina, que Vmd. pide para los Navios de S. M. C. es porque no los tengo, habiendonos cogido los Enemigos de poco acà muchos Navios cargados de Viveres, que venian à este Puerto, pero muchos se esperan de Europa, y luego que lleguen harè hasta lo impossible, para que quede Vmd. servido. Permitame Vmd. que le pida noticias de la Habana, porque me persuado que los Ingleses estaràn actualmente delante de aquella Plaza, haviendo sabido, que su Armada, à las ordenes del Almiral Procop, habia hecho su derrota el dia 29. del ultimo mes passado para la Canal Vieja.

No dudo, que la reunion de las Fuerzas de las dos Coronas huviera sido de mucha complacencia à los Reyes nuestos Amos; y aunque à mi llegada à èsta la propuse al Capitan General de aquella Ciudad, me respondiò, que no habia orden para ello, y ahora yà es impracticable.

Doy à Vmd. las gracias del buen tratamiento con que se ha dignado atender à el Portador de los Pliegos, que remiti à Vmd. De mi parte no omitirè ocasion de servir à la Nacion Española, con la que somos tan intimamente llegados, y en particular procurarè siempre merecer la estimacion de Vmd. à quien me ofrezco, como tan su afectissimo, y seguro servidor. = *Borry.* = Guarico 17. de Junio de 1762.



CORRESPONDENCIA ENTRE LOS GOVERnadores Franceses de la Isla de Santo Domingo, y Don Juan de Prado antes de la Expedicion Inglesa, con motivo de la union de las dos Coronas de España, y Francia, y à fin de proceder de acuerdo, y auxiliarse reciprocamente.

REPRESENTACION DEL EXPRESSADO GOVERNADOR à la Via reservada en 20. de Mayo de 62. dando cuenta de esta correspondencia, de que hace mencion à la Pregunta 57. de su Confession.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: El dia 5. de Abril proximo passado anclò en este Puerto la Corbeta de Guerra Francesa titulada la Calipso, del mando del Señor Duchilleau, Oficial de la Marina de S. M. Christianissima, con un Pliego del Señor de Bory, Governador, y Capitan General del Cabo Francès, participandome su arribo à aquella Colonia el 29. de Mayo, y que antes de su salida de Brest, informado de la Guerra entre España, è Inglaterra, se hallaba instruido de la intencion de su Corte, y la del REY nuestro Señor, para la reunion de las Fuerzas Maritimas de ambas Coronas en estos Mares.

Decia tambien, que nuestra Corte ha dado orden à una de sus Esquadras de doce Navios de Guerra para unirse con los de su Nacion, que se hallaren en estos Mares, y que actualmente habia en dicho Cabo una de seis Navios, el uno de 80. tres de 74. y dos de 64. Cañones, mandada por el Gefe de Esquadra Conde de Blenac, con mas tres Fragatas de à 30, cuyos Buques arribaron de Europa el 17. de dicho mes de Marzo, conduciendo à sus Bordos tres Batallones de los Regimientos de Quercy, Foix, y Boulonois.

Que el Regimiento Real Barroys, y un Cuerpo de 300. Voluntarios habian llegado dos meses antes, quedando todas estas Tropas à las ordenes del Mariscal de Campo Marquès de Belsunze, y que el expressado Señor Duchilleau ha sido portador de las Instrucciones de Generales de Mar, y Tierra, como tambien de los Informes de que la Corte de España ha dirigido à sus Colonias las ordenes mas positivas, à fin de socorrer à los Franceses de la parte de Santo Domingo.

A consequencia de todo me hacia diferentes preguntas, relativas al punto de obrar de concierto ambas Esquadras, y socorrer de esta Isla à la Francesa con Viveres, y Municiones; concluyendo con recomendarme al Governador de la Luisiana para los auxilios, que puedan dispensarse à aquella Colonia.

Como aqui nos hallamos faltos de instruccion de las verdaderas intenciones de S. M. por causa de la pèrdida del Aviso, que nos tomaron los Ingleses (cuyo acontecimiento participo à V. E. en esta misma ocasion) y no haberse repetido otro en terminos de haber llegado à este Puerto, antes sí se recela se hayan perdido tambien los Duplicados de los Pliegos, que conducìa dicho Aviso, si es cierta la noticia, que aqui se ha tenido por la parte de Baracoa, de haber apresado los proprios Enemigos sobre Punta Maysì el dia 7. de Marzo otra Embarcacion particular, que se esperaba viniesse de essos Reynos: no he podido responder categoricamente al expressado Señor de Bory en quanto à operaciones Militares; pero por lo respectivo à auxilios, que deban subministrarse à las Possessiones de S. M. Christianissima, como quiera que yà se halla este Govierno con las ordenes, que V. E. ha comunicado para que se les assista en quanto lo pidiesse su necessidad, à exemplo de lo que aquella Nacion practicò con la nuestra en la Guerra passada, me ha parecido deber significarle puede contar con los arbitrios, que permita el estado actual de esta Isla, sin embargo de que la subsistencia de Esquadras, y Refuerzo de Tropas, que han venido à ella, estrecha cada dia mas, y mas la provision de Abastos; y que por lo tocante à Harinas, se surte esta Ciudad, y casi toda la Isla, de las que se conducen de Vera-Cruz; de modo, que para qualquier deliberacion relativa à esta especie serà preciso en todo caso ocurrir allà, para haber de establecer su correspondiente remessa, que es el medio tambien de poder obtener este genero con alguna mas comodidad en los precios. Y como à lo antecedente concurra el em-

embarazo, que desde luego puede temerse de que la formal declaratoria de Guerra aumente riesgos en la navegacion en los que voluntariamente se aplicassen à la conduccion de Viveres al Cabo Francès, me pareciò assimismo expressarle, quedaba que proporcionar en los Interessados los medios capaces de vencer, y que de su resulta, como de qualesquier otras noticias, que pudiesse adquirir, procurarè passarle aviso, especialmente las respectivas à la Provincia de la Luisiana, con cuyo Governador, aun antes de haber recibido su particular encargo, habia premeditado, y puesto en practica el entablar correspondencia, por lo que consideraba podrà ser conveniente à la conservacion reciproca de los Establecimientos de una, y otra Monarquìa en el Continente de la Florida: De todo lo qual instruyen mas individualmente las Copias, que incluyo à V. E. demarcadas con los numeros 1, y 2. Y dicha Embarcacion se hizo à la vela para regresar al referido Cabo Francès à los cinco dias de haber estado en este Puerto.

Antes de la llegada aqui de la expressada Embarcacion se habian divulgado algunas voces de que los Ingleses tenian sitiada à la Martinica con una gruessa Esquadra, y un crecido numero de Tropas de desembarco; y despues del arribo de dicho Buque me expressò su Comandante ser cierto, no solo lo referido, sino que yà se habian apoderado los Enemigos de aquella Isla, afirmandome su pèrdida nada menos, que con la circunstancia de decir, que èl mismo habia estado à practicar el reconocimiento por disposicion del enunciado Gefe Conde de Blenac.

Sin embargo he debido suspender el juicio en el assunto, assi por la multitud de implicaciones, que notè en la Relacion de dicho Oficial, como por la razon principalissima de no haberme tocado en la materia el referido Señor de Bory, quando parece increible, que, si fuesse cierta, dexasse de comunicarme, y aun de detallarme la noticia, en una ocasion en que, en fuerza de la reciente Alianza, y de haberme escrito relativamente à las atenciones de ella, no podia dexarlo de hacer, aun en la duda, sin faltar à uno de los mas principales objectos del interès de ambas Naciones.

Todavia concurria mas, en mi juicio, para no haber dado todo assenso à la expressada pèrdida, y es, que pocos dias antes havia recibido Carta del Governador de Cuba, en que me comunicaba la noticia, que alli esparciò el Capitan de un Goairo Francès armado en Guerra, de que los Ingleses habian levantado el Sitio de la Martinica con pèrdida de 7U. hombres, entre los que les mataron, y murieron de la peste, que les sobrevino, retirandose su Esquadra, parte à la Barbada, y parte à la Antigua, segun se manifiesta en la Copia del Testimonio N. 3. que tambien incluyo.

Ultimamente, me refiere el expressado Governador de Cuba en Carta de 15. de Abril, que, con la entrada en aquel Puerto de otro Corsario Francès, se ha sabido, que diferentes Capitanes de Balandras Martiniqueñas armadas en Corso, que se hallaban en el Puerto del Principe, de su Nacion, habian recibido cartas de sus respectivos Armadores, en las que les expressaban, no retornassen à dicha Martinica, por estàr los Ingleses possessionados de sus Fuertes, y haberse retirado à los campos la Tropa con la Artillerìa, y Paysanage.

La contradiccion de estos avisos en una ocasion tan critica, y en que no me ha sido possible averiguar el sucesso à punto fixo, me tiene con extremo cuidado; y como, sobre todo lo dicho, se agregue la voz, que aqui se ha difundido de que aùn permanecia sin rendirse el Fuerte Real de dicha Martinica, y que en el concepto pùblico, que el Rey ha manifestado, de lo sensible que le era el progresso de los Ingleses en sus Conquistas en la America, con motivo de la proyectada empressa de la Martinica, y el que privadamente ha explicado S. M. de que se socorran las Possessiones de los Franceses, que se hallen invadidas, no he encontrado inconveniente en dàr esto ultimo con expressiones genericas à dicho Señor de Bory, por lo que pueda contribuìr à darles esfuerzo, y à pensar menos melancolicamente: me ha parecido proprio escribirle con la ocasion de un Corsarillo, que entrò en este Puerto à refrescar su Rancho, y saliò para dicho Cabo Francès el dia 18. del corriente: lo que V. E. se servirà reconocer en la Copia N. 4.

Yo espero, que todo lo referido se servirà V. E. ponerlo en noticia de S. M. mientras con el mas ardiente, y fiel deseo, no anhelo mas satisfaccion, que la de acertar en su Real Servicio.

Nuestro Señor guarde à V.E. muchos años, como deseo. Habana 20. de Mayo de 1762. = Excmo. Señor. B. L. M. de V. E. su mas reconocido, y seguro servidor. = *Juan de Prado.* = *Excmo. Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.*

OFI-

OFICIO ORIGINAL DE Mr. BORY, GOVERNADOR del Guarico, de 29. de Marzo de 1762. presentado por Don Juan de Prado à la Pregunta 55. de su Confession, y remitido por el mismo en Copia en su antecedente Representacion con el Num. 1.

MOnsieur: J' ai l' honneur de faire part à Votre Excellence de mon arrivée en cete Colonie pour en prendre le Gouvernement General.

Informé avant mon depart de Brest de la Guerre entre l' Espagne, et l' Angleterre, j' etois instruit precedemment de l' intention de la Cour de France et de celle d' Espagne pour la reunion des forces Maritimes des deux Couronnes dans ces Mers.

Vous Verréz par l' extrait de la letre donc je joins ici la copie, que la Cour d' Espagne á donné ordre à une de ses Escadres de douze Vaisseaux de Guerre de se joindre aux Escadres, qui se trouveront dans ces Mers.

Jl y en a une actuellement au Cap de six Vaisseaux dont un de quatre vingt Canons, trois de 74. et deux de 64. commandée par M. le Comte de Blenac Echef d' Escadre. Trois Fregattes de 30. Canons sont aussi partie de la meme Escadre arrivée le mercredy 17. avec trois Baitaillons, Sçavoir les Regimens de Quercy, Foix, et Boulonnois, qu'on à debarqués ici.

Le Regiment Royal Barrois et un Corps de trois cent Volontaires, y etoient depuis deux mois. Toutes les Troupes sont aux ordres de M. de Belsunce Marechal de Camps. M. Duchilleau Enseigne des Vaisseaux du Roy commande la Corvette la Calipso, il est porteur de ma depeche.

Les Instructions des Generaux de Terre, et de Mer leur apprennent, que la Cour d'Espagne à donné dans ses Colonies les ordres les plus positifs pour fournir a la partie Françoise de Saint Domingue tous les secours possibles.

Dans cette confiance j' ai l'honneur de faire á Votre Excellence les questions suivantes.

1. L' Escadre de sa Majesté Catholique actuellement à la Habane est elle en etat de venir joindre L'Escadre Françoise, et en cas qu'elle en sorte, quel rendez-vous donnera L'Officier General qui commande cette Escadre? S' il vient à Saint Domingue, il me semble que le Cap François lui offre l' atterage le plus convenable de toutes façons.

2. Cette Escadre Sortira t-'elle dans l' intention de faire quelqu' Entreprise sur les Colonies Angloises? Et dans ce cas Embarquera-t-elle accompagnée de Navires de transport avec L'artillerie necessaire pour une operation de Guerre en Campagne?

3. Ou bien ne sortira-t-elle simplement que pour croiser? Si elle va Croiser, dans quels Parages sera ce, et veut-elle se joindre à la notre?

4. Quelle espece de secours la Colonie de la Habane est-elle en etat de fournir à la partie Françoise de Saint Domingue? Nous avons une asséz bonne quantité de munitions de Guerre, quoique cependant pas suffisant encore, mais nous serions dans le cas de manquer de munitions de bouche. Cepennant je vais faire l' impossible pour fournir deux mois de vivres a l'Escadre de M. le Comte de Blenac, a fin qu'elle puisse concourir aux operations, que votre Escadre voudra entreprendre.

Je prie Votre Excellence d'etre persuadé que ce que je desire le plus est d' entretenir avec elle la plus etroite intelligence: elle est fortement recommandée par les deux Cours: elle est necessaire pour le soutien des deux Couronnes, et L'Epoque de mon arrivée au Gouvernement General seroit bien flateuse pour moi, si elle pouvoit etre par une entreprise importante et heureusement excecuté sur quelques-unes de Possessions Angloises dans ces Mers.

Je ne manquerai aucune occasion de vous faire passér les avis de consequence qui pourront me parvenir, et je vous suplie d' en agir de meme avec moy. Vous pourrés par exemple en voyer souvent à la Luisiane, et sur votre reponse quand j' aurai des pacquets à y faire tenir, je m'adresserai directement à Votre Excellence. Je la supplie d'acorder a M de Herlerce, Gouverneur de cette Colonie tous les secours dont il aura besoin.

Je la supplie aussi de trouver bon que je lui demende quelque eclaircissemens sur deux articles dont on m'a parlè, et ils sont l' objet de la lettre particuliere que je joins ici.

Je ne negligerai aucune occasion d'assurer Votre Excellence des sentimens de la haute estime, et du respect avec les quels j' ai l' honneur d' ettre = Monsieur = Votre tres humble, et tres obeissant serviteur = *Bory* = Au Cap le 29. Mars 1762.

COPIA DE CARTA, QUE CITA EL ANTECEDENTE *Oficio.*

Extrait d'une lettre ecritte par M. Berrier Ministre à M. de Bory, Gouverneur General de Saint Domingue le 6. Octobre 1761.

SA Majesté Catholique à de plus doné les ordres les plus precis pour fournir aux François tout ce qu'on pourra tirer de la partie Espagnolle en Bestiaux, et en autres comestibles. D'apres ces dispositions qui ne doivent vous Laisser aucune doute sur l'union parfaite des deux Cours et qui doit etre la meme entre les deux Colonies, Sa Majesté desire que vous entreteniez la plus grande intelligence avec le President de Saint Domingue, et que vous vous adresiés à lui, ou aux autres Officiers de ce Gouvernement dans tous les cas ou vous auriés besoin de leurs secours qu'ils ont ordre de vous accorder en tout ce qui leur será possible = *Pour Copie* = *Bory.*

CARTA PARTICULAR, QUE CITA DICHO OFICIO.

Au Cap le 30. Mars 1762.

MONSIEUR.

J'AI l'honneur d'adresser à Votre Excellence M. Duchilleau Officier de merite de la Marine du Roy en Commandant la Fregatte la Calipso. Je vous serai oblige de le recevoir avec la distintion qu'il merite, et de lui rendre les services qui dependron de Votre Excellence. Vous pouvéz lui confier les choses que vous ne jugeréz pas apropos de metre sur le papier. J'ai l'honneur d'etre avec respect. *De Votre Excellence* = *Monsieur* = *le tres humble et tres obeissant serviteur.* = *Bory.*

COPIA RUBRICADA DE LA RESPUESTA *que diò el Governador de la Habana al Oficio antecedente del del Guarico, en 6. de Abril de 62. citada en su Representacion à la Via reserbada con el n. 2. y presentada por el mismo à la Pregunta 55. de su Confession.*

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: El Señor Duchilleau, Oficial de la Marina de S. M. Christianissima, y Comandante de la Corbeta la Calipso, que ayer à las nueve de la mañana ancló en este Puerto, puso immediatamente en mis manos la favorecida Carta de 29. del mes passado, „ en que V. E. se sirve hacerme el honor de participarme su feliz arribo à essa Colonia, „ para tomar el Mando General de su distrito, cuya noticia me ha sido del mayor aplauso: y al „ mismo tiempo quiere V. E. manifestarme, que antes de su salida de Brest, informado de la „ Guerra entre España, è Inglaterra, se hallaba V. E. instruido de la intencion de las Cortes de „ Francia, y el REY mi Amo, para la reunion de las Fuerzas Maritimas de ambas Coronas en „ estos Mares.

„ Me insinùa tambien V. E. con el Extracto de una Carta, que me incluye, que la Corte de Es„ paña ha dado orden à una de sus Esquadras de doce Navios de Guerra, para unirse con las Fran„ cesas, que se hallaren en estos Mares; y que actualmente hay en esse Cabo una de seis Na„ vios, de los quales uno es de 80. cañones, tres de 74. y dos de à 64. mandada por el Señor Gefe „ de Esquadra Conde de Blenac, con mas tres Fragatas de à 30. cañones, cuyos buques arribaron „ de Europa el 17. del proprio mes de Marzo, trayendo à sus bordos tres Batallones de los Regi„ mientos de Quercy, Foix, y Boulonois.

„ Assimismo expressa V. E. que el Regimiento Real Barrois, y un Cuerpo de 300. Voluntarios ha„ vian llegado dos meses antes, quedando todas estas Tropas à las ordenes del Señor Mariscal de Cam„ po Marqués de Belsunze: y que el expressado Señor Duchilleau ha sido portador de las Instruccio„ nes de Generales de Tierra, y Mar: como tambien de los Informes de que la Corte de España ha „ dirigido à sus Colonias las ordenes mas possitivas, à fin de socorrer à los Franceses, que estàn en „ la parte de Santo Domingo: bajo de cuya confianza passa V. E. à hacerme las preguntas siguientes.

1. „ Si la Esquadra del REY mi Amo, que se halla en este Puerto està en estado de ir à unirse con „ la de S. M. Christianissima; y en caso que salga, què parage señalarà para la union el Oficial Ge„ neral, que la mandasse? En el concepto de que, si lleba su rumbo hàzia Santo Domingo, le parece à V. „ E. que el cabo Francès le puede ofrecer el aterramiento mas combeniente de todos modos.

Si

2. Si dicha Esquadra saldrà de aqui con intencion de hacer alguna empressa sobre las Colonias In-,, glesas? Y si en tal caso llevarà Tropas de desembarco, ò si serà acompañada de Navios de Transpor-,, te, con la Artilleria necessaria para una operacion de Guerra en Campaña?

3. ,, Si la referida Esquadra saldrà solamente para cruzar? Y si sale, en què parages querrà unirse ,, con la Francesa?

4. ,, Què especie de socorro puede dàr esta Colonia de la Habana à la parte Francesa de Santo Do-,, mingo? En el supuesto de que, aunque tiene V. E. buena cantidad de municiones de Guerra (bien ,, que no bastantemente suficiente) la mayor falta podrà experimentarse en las de boca, sobre que V. ,, E. no dexa de la mano las diligencias mas activas, para proveer de dos meses de Viveres à la Esqua-,, dra del Señor Conde de Bienac, à fin de que pueda concurrir à las operaciones, que la de S. M. C. ,, quisiere emprender.

,, Finalmente V. E. me llena de satisfaccion persuadiendome, que lo que mas anhela es la buena in-,, teligencia, y armonia, tan recomendadas entre ambas Coronas, manifestandome tambien la que ,, tendria V. E. de poder felizmente cooperar, à los principios de su mando, à alguna empressa impor-,, tante en estos mares; y que no omitirà V. E. diligencia alguna, para participarme los avisos de con-,, sequencia, que le llegaren, como justamente espera V. E. que yo lo execute de las importantes que se ,, ofrecieren, por la via de la Luisiana, cuyo Governador me recomienda V. E. para los auxilios, que ,, me sean facultativos dispensar à aquella Colonia.

En inteligencia de todo, debo exponer à V. E. que, aunque hemos recibido la noticia, que se diò al Pùblico en la Gaceta de Madrid de 15. de Diciembre, en que el Rey mi Amo tomò la resolucion de declarar el rompimiento con la Inglaterra, en los terminos que V. E. comprehenderà por la copia adjunta, carecemos absolutamente de ordenes de la Corte acerca de lo que haya de executarse en tal coyuntura; porque un Aviso, que saliò de Cadiz, por el mismo mes de Diciembre, y se juzga trahia las referidas ordenes, fue apresado por los Ingleses, à dos leguas de distancia de Cabo Taburon, el dia 5. de Febrero, con cuyo motivo el Capitan que lo mandaba arrojò anticipadamente al agua los Pliegos reservados de la Corte, que conducia, sin que hasta el presente se haya verificado su repeticion en terminos de haver llegado à este Puerto; antes sì se rezela, que se hayan perdido tambien los duplicados de dichos Pliegos, si es cierta la noticia, que aqui se ha tenido, de havernos apresado los proprios Enemigos, sobre Punta de Maysi, el 7. de Marzo anterior, otra embarcacion particular, que se esperaba viniesse de Cadiz: y esta consideracion servirà à hacer vèr à V. E. la actual impossibilidad en que me hallo de satisfacer cathegoricamente à los assuntos, que me propone relativos à Operaciones Militares, à que hayan de concurrir de concierto una, y otra Nacion: Si bien podrè expressar à V. E. ser cierto hallarse en este Puerto la Esquadra de doce Navios de linea, los siete de ellos de 70. y los restantes de à 60. Cañones (à demas de uno de 70. que està en carena, y otro de 60. en el Muelle acabando de habilitarse) con dos Fragatas existentes, todos en pronta disposicion à qualquier empressa à que la Corte los quiera destinar: y que en el de Cuba se hallan otros tres Navios de à 70. con una Fragata en la misma disposicion; à excepcion del uno, que por haver tocado à la entrada del Puerto, se juzga necessitado de carena: haviendo assimismo en Vera-Cruz un Navio de à 60. y dos Fragatas: en Cartagena, tres Navios de à 70. una Fragata, un Javeque, y un Paquebot: y destacados en comission del cuerpo de esta Esquadra, una Fragata, y un Paquebot, que en todo se compone el numero de 21. Navios de linea, 7. Fragatas, 2. Paquebotes, y un Javeque: y aunque de España han venido algunas Tropas para el refuerzo de las Guarniciones de esta Isla, todas deben considerarse indispensablemente necessarias al fin de ponerla en el estado de su importante defensa, atendidos los varios puestos à que debe estenderse la atencion en lo dilatado de ella.

Por lo respectivo à auxilios, que deban subministrarse à las Colonias de la dominacion de S. M. Christianissima, es cierto haberse comunicado à este Govierno la orden por el REY mi Amo de que se les assistiesse, en quanto lo pidiesse su necessidad, à exemplar de lo que aquella Nacion practicò con la nuestra en la Guerra passada, en virtud de lo qual puede V. E. contar con los arvitrios, que permita el estado actual de esta Isla, que es la que depende de mi direccion; si bien que la subsistencia de Esquadras, y refuerzo de Tropas, que vàn referidas, assi en este Puerto, como en el de Cuba, estrecha cada dia mas, y mas la provision de abastos, por lo que con ellos se agrega al consumo ordinario de las Poblaciones de la Isla mucho mas, que por ser el territorio immediato à Cuba de muy corta crianza de Ganados, ha sido forzoso ocurrir al preciso surtimiento de estos, y de otros viveres con providencias eficaces à las Villas del Bayamo, y Puerto del Principe, para que concurran à èl con quanto les sea dable: y como estas jurisdicciones sean las que estàn mas immediatas à la Isla Española, y por otra parte hayan sufrido, por medio de las negociaciones clandestinas de los Ingleses (que no han podido impedir el zelo de los Guarda Costas, ni el de las Partidas, que por tierra se destinan por los Thenientes de Governadores, y Justicias) extracciones muy quantiosas: no dexan de ofrecer grave dificultad todas

es-

estas circunstancias para la pronta, y abundante provision, que es regular necessiten essas Esquadras; no obstante expedirè las providencias mas activas, à fin de que en quanto lo permita la possibilidad surtan sus efectos las intenciones del REY mi Amo, y à su consequencia las insinuaciones con que por V. E. se me recomienda este assunto, en el qual debo hacerle presente, que por lo tocante à Harinas se surte esta Ciudad, y casi toda la Isla de las que se conducen de Vera-Cruz, y que para qualquier deliberacion relatiba à esta especie serà preciso ocurrir allà, para haber de establecer su correspondiente remessa, que es el medio tambien de poder obtener este genero con alguna mas comodidad en los precios: y como à lo antecedente concurra el embarazo, que desde luego puede temerse, de que la formal declaratoria de Guerra entre nuestra Corte, y la de Inglaterra aumente riesgos en la navegacion, en los que voluntariamente se aplicassen à la conduccion de Viveres à esse Puerto: queda que proporcionar con los Interessados los medios capaces de vencerlos, y de su resulta, como de qualesquier otras noticias importantes, que pudiesse adquirir, procurarè passar aviso à V. E. especialmente las respectivas à la Provincia de la Luisiana, con cuyo Governador, aun antes de haver recibido el particular encargo de V.E. havia premeditado, y puesto en practica el entablar correspondencia, por lo que consideraba podrà ser conveniente à la conservacion reciproca de los Establecimientos de una, y otra Monarquia en el continente de la Florida.

Yo apreciarè sumamente el poder contribuir al logro de estas importancias por medio de la buena armonia, que V. E. me propone, y à cuya subsistencia concurrirè con los esfuerzos, que dependan de mi arbitrio, y que dicten à mi natural obligacion las precisas atenciones de la gloria de las Armas de una, y otra Nacion, y de los Interesses de los Soberanos que las dominan, estrechados con tantos vinculos quantos son notorios al mundo politico, como lo experimentarà V. E. en el progresso de los assuntos que fuessen ocurriendo.

Al Señor Duchilleau he franqueado desde luego todas las atenciones, que se merece por sus apreciables circunstancias, y la particular recomendacion, que en Carta separada traxo de V. E. haviendome verdaderamente sorprehendido la noticia de la pérdida de la Martinica, de que èl mismo ha sido portador, pues lexos de esperar un aviso tan contrario, me hallaba deseosissimo de que se confirmasse el que diò al Governador de Cuba el dia 11. del antecedente Don Raphael Boutin, Capitan de un Guayro Francès, armado en corso, que entrò en aquel Puerto à refrescar su Rancho, de que los Ingleses habian levantado el Sitio de dicha Isla con perdida de 7ꝟ. hombres, entre los que les mataron, y murieron de epidemia, retirandose su Esquadra, parte à la Barbada, y parte à la Antigua, cuyas circunstancias afirmò formalmente con juramento dicho Capitan, expressando, que un dia antes de su salida de la Grande Estancia, que fue el 18. del referido mes de Marzo, las habia conducido, y publicado en ella el Capitan de una Balandra procedente de la misma Martinica. Y aunque todas estas particularidades, y la mayor de no decirme V. E. nada en el assunto, me hacen prudentemente suspender el juicio (sin embargo de las varias razones con que el citado Señor Duchilleau ha querido persuadir la certeza de su noticia) quedo con todo el cuidado, que V. E. puede considerar hasta obtener avisos, que me satisfagan en una materia de tan gravissima consequencia.

Nuestro Señor guarde à V.E. muchos, y felices años, como deseo. Habana 6. de Abril de 1762. = Excelentissimo. Señor B. L. M. de V. E. su mas atento, y seguro servidor. = *Don Juan de Prado.* = *Excelentissimo Señor, Señor de Bory.*

Es Copia à la letra de su Original.

COPIA DE TESTIMONIO, QUE CITA DON JUAN DE PRADO en su anterior Representacion con el N. 3. sobre que los Ingleses habian desistido de la empressa de la Martinica, firmada, y presentada por el mismo con dicha Representacion.

SAntiago de Cuba, y Marzo once de mil setecientos sesenta y dos años: Por quanto el Capitan del Goairo Francès, que entrò en este Puerto armado en Guerra, haciendole corso contra la Nacion Britanica à refaccionarse de Viveres, despues de haberse concluido la Visita, participò à su Merced, que el Sitio puesto à la Martinica por los Ingleses lo habian levantado, y para los importantes fines, que convengan, dixo su Merced debia mandar, y mandò comparecer ante sì à dicho Capitan, y Segundo, y otro de la Tripulacion, y baxo de Juramento en forma declaren todo lo que les constare sobre este assunto; como assimismo se les haràn las demàs preguntas, que conduzcan por medio del Interprete Don Juan Bousbaire, à quienes se les recibirà igualmente de su fidelidad, citandosele para el efecto: Que por este, que su Merced proveyò con su Assessor, assi lo mandò, y fir-

firmò. = Torre. = Licenciado Usatorres. = Por mandado de su Merced el Señor Governador = Joseph de Napoles, y Arevalo, Escribano Mayor de Real Hacienda. . . . .

CITACION. En Cuba en dicho dia, mes, y año, yo el Escribano hice saber el contenido de le Auto antecedente à Don Guillermo Sarracèn. Doy fee = Napoles. . . . .

OTRA. En dicho dia hice saber el contenido de dicho Auto à Don Raphaèl Boutin. Doy fee = Napoles. . . . .

OTRA. En dicho dia hice saber dicho Decreto à Manuel de Gongora, de Nacion Francés. Doy fee = Napoles, Escribano. . . . .

OTRA. En dicho dia hice saber el nombramiento de Interprete, que se hace à Don Juan Bousbaire, inteligente en el Idioma Francès, quien lo aceptò en debida forma, y firmò, de que doy fee. = Juan Bousbaire = Joseph de Napoles, y Arevalo, Escribano Mayor de Real Hacienda. . . .

DECLARACION. Incontinenti ante su Merced dicho Señor Sargento Mayor, y Governador por ausencias, y enfermedad del Señor Proprietario, compareciò, habiendo sido citado, Don Raphaèl Boutin, Capitan del Guayro armado en Guerra por la Nacion Francesa, à quien por medio de Don Juan Bousbaire, Interprete, se le recibiò Juramento, que hizo por Dios nuestro Señor, y una señal de Cruz, segun Derecho, so cuyo cargo prometiò decir verdad; y siendo examinado al tenor del Auto antecedente, enterado, dixo por medio de dicho Interprete: Que hoy dia de la fecha hace veinte y dos dias, que saliò de la Grande Estancia, y que el dia antes de su salida arribò alli una Balandra, que dixo ser del Puerto de la Martinica, cuyo Capitan expressò la noticia de que los Ingleses habian levantado el Sitio, que le tenian puesto à la Martinica, y que se sabia de cierto habian perdido siete mil hombres entre los que le maltrataron, y murieron de la peste, que les sobrevino, y que los Navios se retiraron à la Barbada, y la Antigua, que es todo lo que le consta sobre este assunto. Y preguntandosele, si sabe por noticia, ù otra razon, què numero de Navios mantienen los Ingleses en el Puerto de Jamayca, expresse con distincion la calidad de Vasos de Guerra? dixo: Que por noticia, que le diò un Inglès prisionero, confessò haber seis Navios de Linea, y veinte y dos Fragatas de varias fuerzas, habiendo algunas entre ellas de doce, y diez y seis Cañones; y que esto que ha declarado es la verdad por el Juramento fecho, que es de edad de veinte y siete años, y lo firmò con su Merced, el Assessor, y dicho Interprete, de que doy fee. = Torre = Licenciado Usatorres = Raphaèl Boutin = Juan Bousbaire. = Ante mì Joseph de Napoles y Arevalo, Escribano Mayor de Real Hacienda . . . .

OTRA. Incontinenti ante su Merced dicho Señor Sargento Mayor, y Assessor compareciò, habiendo sido citado, Manuel de Gongora, de Nacion Francès, à quien por medio del Interprete, y por ante mì el Escribano se le recibiò Juramento, que hizo por Dios, y la Cruz segun Derecho, so cargo del qual prometiò decir verdad; y siendo examinado al tenor del Auto antecedente, dixo: Que hoy hace veinte y dos dias, que saliò de la Grande Estancia, y que antes de executarlo llegò alli una Balandra, que dixo era de la Martinica, cuyo Capitan expressò la noticia de que los Ingleses habian levantado el Sitio, que le tenian puesto à dicha Martinica, y sabìa de cierto habian perdido siete mil hombres entre los que le mataron, y murieron de la peste, que les sobrevino, y que los Navios se retiraron à la Barbada, y la Antigua; que es todo lo que le consta sobre este assunto. Y preguntadosele, si sabe por noticia, ù otra razon, què numero de Navios mantienen los Ingleses en el Puerto de Jamayca, expresse con distincion la calidad de Vasos de Guerra? dixo: Que por noticia, que diò un Inglès prisionero, confessò haber seis Navios de Linea, y veinte y dos Fragatas de distintos portes, y fuerzas, haviendo entre ellas algunas de doce, y diez y seis Cañones; y que esto que ha declarado es la verdad, por el Juramento, que tiene hecho; que es de edad de veinte y dos años, y lo firmò con su Merced el Assessor, è Interprete, de que doy fee. Torre. = Licenciado Usatorres = Manuel de Gongora. = Juan Bousbaire. = Ante mì Joseph de Napoles y Arevalo, Escribano Mayor de Real Hacienda. . . . .

OTRA. Incontinenti su Merced dicho Señor Sargento Mayor, el Assessor, y de mi el Escribano compareciò, habiendo sido citado, Luis Berten, de Nacion Francesa, à quien por medio del referido Interprete se le recibiò Juramento, que hizo por Dios, y la Cruz segun Derecho, baxo del qual prometiò decir verdad; y siendo examinado en conformidad del Auto antecedente, dixo: Que hace veinte y dos dias, que saliò en este Guairo de la Grande Estancia, y que el dia antes llegò alli una Balandra, que dixo ser de la Martinica, cuyo Capitan expressò la noticia, que yà los Ingleses habian levantado el Sitio, que le tenian puesto à dicho Puerto de la Martinica, y que se sabìa de cierto habian perdido siete mil hombres, entre los que le mataron, y murieron de la peste, que les sobrevino, y que los Navios se retiraron à la Barbada, y la Antigua, que es lo que le consta sobre este assunto. Y preguntadosele, si sabe por noticia, ù otra razon, què numero de Navios mantienen los Ingleses en el Puerto de Jamayca, expresse con distincion la calidad de Vasos de Guerra? dixo: Que se hallò presente quando un prisionero Inglès le diò noticia al Capitan, que habia seis Navios de Linea,

y veinte y dos Fragatas de distintas fuerzas, y portes, y entre ellas de à diez y seis Cañones, y de doce: que assi es la verdad lo que ha declarado por el Juramento, que tiene fecho: que es de edad de veinte y tres años; no firmò por no saber: su Merced lo firmò con dicho Assessor, è Interprete, de que doy fee. = Torre. = Licenciado Usatorres. = Juan Bousbaire. = Ante mi Joseph de Napoles y Arevalo, Escribano Mayor de Real Hacienda.........................

DECRETO. Vistas las Declaraciones antecedentes, y en atencion al fin de su promocion, compulse Testimonio de ellas, que se traherà para los efectos, que convengan. = Torre. = Licenciado Usatorres = Proveyòlo el Señor Don Francisco de la Torre, Theniente Coronel de los Reales Exercitos, Sargento Mayor de esta Plaza, Governador en ella por enfermedad del Señor Proprietario, que lo firmò con el Assessor à trece de Marzo de mil setecientos sesenta y dos años. = Ante mì Joseph de Napoles y Arevalo, Escribano Mayor de Real Hacienda.................

Corresponde con las diligencias Originales de que se hace mencion, que quedan en mi poder, y Oficio, à que me remito; y en virtud de lo mandado hice sacar el presente en esta Ciudad de Santiago de Cuba à catorce de Marzo de mil setecientos sesenta y dos años; y en fee de ello lo signo, y firmo = En Testimonio de verdad = Joseph de Napoles y Arevalo, Escribano Mayor de Real Hacienda. = *Prado.*

RESPUESTA DEL GOVERNADOR DEL GUARICO de 5. de Mayo de 62. à la antecedente del de la Habana, noticiandole el arribo frente de aquel Puerto de la Esquadra Inglesa, presentada por el mismo à la Pregunta 162. de su Confession.

MONSIEUR.

J'ai eu l'honneur de mander à Votre Excellence havoir reçu la lettre dont elle m'à honnoré le 6. du mois dernier par M. Duchilleau qui est arrivé le 25. du meme mois.

Je lui ai adressé en meme tems un exemplaire du pacte de famille, par le quel elle aura vû, que nous ne faisons, qu'une seule et unique Nation.

Je profite aujourd'huy d'une piroque qui va à Saint Yago de Cuba pour vous denner avis que l'on voit d'ici depuis hier sept Vaisseaux de Guerre, et trois Fregates Ennemis qui actuelment son fort pres de ce port.

Votre Nation nous rendroit, et à elle meme aussi un service signalé, si l'Escadre de 12. Vaisseaux qui est à la Habanne, elle surprendroit les Anglois qui ne S'endouteroient point, et elle les batroit infailliblement.

Cet avantage donneroit sans contredit une grande superiorité aux forces des deux Couronnes dans ces mers, et les Anglois auroient de la peine à s'en relever.

La jonction faite des deux Escadres, il ne seroit pas difficile de porter des Coups ailleurs.

J'aurai l'honneur de vous observer, que votre Escadre n'à pas de tems à perdre pour se distinguer par une action aussi eclatante; et je ne doute pas que s'il est possible de sortir, elle n'en profite dans le momens.

Comme Votre Excellence m'à mandé que votre Isle abondoit de farines venues de la Vera-Cruz, je la prie de me marquer si elle donnera ordre à Saint Jacque de Couve, ou à Baracoa de delivrer à une persone que j'y enverrois de la farine, et en quelle cantité. Je souhaiterois fort, que les secours que vous consentés à nous donner allassent jusqu'à nous fournir de piastres gourdes, à la place des quelles nous vous donnerions des letres de change en bonne et due forme, qui seroient payées tres exactement en Europe par la Cour de France. C'est bien la une des mailleures façons dont Votre Excellence peut temoigner à sa Majesté tres Chretienne l'envie, que vous avés d'entretenir l'union entre les deux Cours.

Je renouvelle à Votre Excellence l'estreme envie que j,ay de leuy prouver combien je lui suis attaché, et de lui donner des marques du respect avec le quel je suis = Monsieur = De Votre Excellence le tres humble, è tres obeissant serviteur = *Bory.* = Au Cap le 5. May 1762. = *M. Don Juan de Prado.*

CO-

COPIA RUBRICADA DEL OFICIO, QUE PASSO EL GOVERNADOR de la Habana con fecha de 13. de Mayo de 62. al del Guarico, citada con el N. 4. en su Representacion antecedente, que hizo à la Via Reservada, y presentada por el mismo à la Pregunta 61. de su Confession.

Excelentissimo Señor. Muy Señor mio: En la ocasion, que se regressò à esse Puerto la Fragata de Guerra nombrada la Calipso, manifestè à V.E. el estado en que nos hallabamos el Comandante de esta Esquadra, y yo, por causa de no haberse recibido las ordenes de la Corte, instructivas de las operaciones, que se huviessen de emprehender à consequencia de la Alianza ultimamente solemnizada entre las dos Coronas; y aunque en el dia subsiste la misma carencia, por no haber arribado Embarcacion alguna en España, que la hiciesse cessar, me ha parecido preciso reiterar esta à V. E. impelido, assi del grave cuidado, que me causa la tardanza experimentada en dichas ordenes, como del que igualmente agita mi animo con el anhelo de saber ciertamente el estado en que se halla la Isla de la Martinica, porque siendo notoria por la declaracion del rompimiento con la Inglaterra, hecha por el REY mi Amo, la parte, que tomaba en este assunto su alta consideracion, por las malas consequencias, que desde luego se dexan reconocer del felìz progresso en sus Conquistas de la Nacion Inglesa en estas partes de la America, es correlativo à la obligacion de buen Vassallo, y de fiel Ministro, de que hago particular blason, el solicitar por todos los medios, que me sean possibles, el que quedasse frustrada aquella empressa de parte del comun Enemigo, dando assunto nuevamente à la practica de esta diligencia las noticias, que aqui se han difundido de que aùn permanecia sin rendirse el Fuerte Real de dicha Martinica, contrarias à las que conduxo dicha Fragata, por las quales se daba à entender estàr en poder de los Ingleses todos los Fuertes de aquella Isla: y como si fuesse cierta la voz ultimamente esparcida, podria fundarse en ella la esperanza de que, conservando la Francia aquella possession, se lograsse algun golpe capàz de abatir el orgullo Inglès, y de hacer variar de semblante considerablemente la situacion de las cosas, no puedo menos, que dirigir à V. E. el presente Oficio, tanto mas necessario, quanto que aqui se tienen los Avisos con notable atrasso, y sin todas aquellas circunstancias de individualidad, y de fixeza capaces de influìr el acierto en las resoluciones, y de afianzar el juicio para la eleccion de los medios en que suele la prudencia, y madura reflexion establecer sus seguridades, dirigiendolas al felìz exito de sus empressas, para que en esta inteligencia se sirva V.E. comunicarme con la possible anticipacion quanto se supiesse aì de cierto de la Expedicion de los Ingleses contra la Martinica, y estado de su Conquista: de las fuerzas Maritimas, y Terrestres, que en la actualidad tengan alli los Enemigos: de las proporciones de defensa con que se considere el Fuerte Real, y tiempo que podrà resistir sin rendirse, segun la provision de Viveres, Municiones, y Gente, que en èl haya: y de las que intervengan en lo restante de la Isla, assi por las Tropas, que en ella existan, como por el numero de sus habitantes, que puedan auxiliarlas; avisandome igualmente si han llegado los Navios, que se esperaban de Francia para complemento de essa Esquadra, y si con ellos ha venido algun refuerzo mas de Tropas con que intentar el socorro de dicha Isla: y si efectivamente se ha logrado la introduccion de alguno en ella, por cuyo medio se haya consultado à su conservacion en el Dominio de la Francia; previniendome de qualquier otra especie, que considere util à la gloria de una, y otra Nacion, y al logro de los fines de su reciente Alianza, para que, con vista de todo, pueda yo contribuìr, como lo deseo, positivamente à unos objectos de tanta recomendacion, y en que tanto interessa el bien pùblico de una, y otra Monarquìa: siendo factible, que por las ordenes con que V. E. se halle de su Corte, y las genericas, que à prevencion de este acontecimiento tenia anticipadas la nuestra, se pudiesse tomar alguna deliberacion, que diesse un felìz dia à nuestros Soberanos, y à las dos Naciones, que tanto honor hacen de vivir baxo de su govierno, y de los reciprocos enlaces en que se vincùlan los prosperos auspicios de su union, de que no dudo seria conveniente instruir al Governador de Martinica, en el caso de permanecer defendiendola, alentandolo con las proporciones de proximo socorro, por lo que esto pueda contribuìr à los esfuerzos de su zelo, y de su actividad para no descaecer de animo, y llevar adelante el systema de su glorioso desempeño, dexando por este medio frustrado el intento de los Enemigos, à quienes tal vez haga desistir la sola noticia de las fuerzas de ambas Coronas, que pueden emplearse en su oposicion.

Quedo con fiel resignacion, y pronta obediencia à la disposicion de V. E. apeteciendo ocasiones de emplearme en assuntos de su mayor satisfaccion. Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años, como deseo. Habana 13. de Mayo de 1762. = Excmo. Señor. Señor de Bory, Governador, y Capitan General del Cabo Francès.

RESPUESTA DEL GOVERNADOR DEL GUARICO de 10. de Julio de 62. al Oficio antecedente, presentada por Don Juan de Prado à la Pregunta 162. de su Confession.

MONSIEUR.

J'ai reçû la lettre, que Votre Excellence m'a fait l'honneur de m'écrire par duplicata le 13. du mois de Mai avec le duplicata du paquet du 6. Avril, que m' avoit de ya remis M. Duchilleau. Vous aurés appris la facheuse nouvelle de la prise de la Martinique, que je vous avois certifié par ma premiere lettre apres le retour de la Corvette la Calipso, mais il ne s'agit plus de cela à present: jl est question de votre Isle meme, je suis dans la plus vive inquietude sur le sort de la Habane. Les Anglois ont fait route le 29. de Mai pour le Vieux Canal: je ne doute pas que leur intention n'ait eté de faire une Entreprise sur votre Colonie, et depuis ce tems je n' eu ai aucune nouvelle: je reçois une lettre de Don Juan Manuel de Rebollar datée de Baracoa le 27. de Juin: jl ne me parle aucumment de la Flotte Angloisse: el ne peut cependant pas avoir eté ailleurs que'a Matance ou à Bayahonda. Nostre Escadre affoiblie par la parte d'un de ses Vayfseaux, et par le de part d'un autre qui est allé san doute en Europe n'a pu vous porter aucuns secours. J'ai pour tant fait demandé au President de Saint Domingue s'il avoit à vous en faire passer, et je lui ai promis de faire l' impossible pour cela. J'atens avec impatiençe de vos nouvelles, et je desire fort me rejouir avec vous sur l' expulsion de nos Ennemis communs.

J'ai le honneur d' ettre avec respect de Votre Exc. Monsieur. le tres humble, et tres obeissant serviteur = *Bory* = Au Cap le 10. Juillet 1762. = *Son Exc. Don Juan de Prado.*

OFICIO ORIGINAL DEL GOVERNADOR FRANCES DE LA ISLA de Santo Domingo à la parte del Sùr, de 3. de Junio de 62. dirigido al de la Habana, dandole noticia del Proyecto de los Ingleses contra esta ultima Isla; presentado por Don Juan de Prado à la Pregunta 162. de su Confession.

A Saint Louis ce 3. Juin. 1762.

MONSIEUR.

LES droits du Sang, qui lient les deux Monarques nos Souverains, la parfaite harmonie qui régne entr' eux, et les engagements respectifs qu'ils ont pris pour arrêter les progrés des entreprises de l' Angletérre, et méttre un frein aux vues ambitieuses de cétte Couronne, et enfin la fureté, et la conservation des Colonnies résрectives des deux Couronnes alliées, me determinent à vous depecher en diligençe un petit Batiment pour informer Votre Excellence d' une entreprise proyectée sur la Habanne, et de celle de l' Amiral Pocok sur cette Colonnie Françoise de Saint Domingue.

Suivant des avis certains, et aux quels vous pouvés avoir toute confiançe, qui me sont venues de la Jamaique, il y à trois jours, par des personnes bien instruits, et dignes de foy, je suis informé, que la Cour de Londres avoit projectée une expedition sur la Habanne, dont elle avoit confiée l' execution à l' Amiral Pocok, Commandant les forçes Navalles, et au Lord d' Albemarle Commandant Celles de Terre, auxquels elle à donnée neanmoins Carte blanche. Que cet Amiral etoit party pour cet effet d' Europe seulement avec huit Vaisseaux de ligne, et sept milles hommes de Troupes reglées, et devoit renforçer son Armement à la Martinique de Vaiseaux de l' Escadre de l' Amiral Rodney, de sept à huit milles hommes de Troupes, qui ont servis à faire le siege de çette Isle, et de quatre milles hommes, qui devoient y etre envoyés de la Nouvelle Angleterre, ce qui auroit fait en tout un Corps d' environ 17. à 18000. hommes, mais que n'ayant pas trouvé à son arrivée à la Martinique ny les Vaisseaux de Guerre, ny le secours de la Nouvelle Angleterre, les premiers etant deja descendus à la Jamaique sour le commandement du M. Douglas, et le dernier n' ayant pas eté fournis, il à de concert avec Milord d' Albemarle, en vertu des pouvoirs qu'ils ont, change la destination de leur Armament leurs forces n' etant pas suffisantes par la privation des quatre milles hommes de la Nouvelle Angleterre pour executer le Projet de la Cour sur la Habanne, et se sont decidés de les employer à attaquer cétte Colonnie Françoise de l' Amerique; en concequence que l' Amiral Pocok avoit depeché une Fregate à la Jamaique au M. Douglas pour luy faire part de ce nouveau plan d' expedition, et lui ordenner en meme tems de se rendre incessament avec les Vaisseaux de Guerre, qui seroient à la Jamaique, sour le Molle Saint Nicolas, ou devoit se faire la reunion de toutes les forces por aller faire le siege du Cap, et s' emparer de cette Colonnie, et lui à mandé qu' aprés cette entreprise faite il devoit luy arriver un

ren-

renfors considerable d' hommes, et de Vaisseaux avec le quel il iroit faire celuy de la Habanne à la fin de l' année, ou auplutard au commencement de l' autre.

Cette Flotte à parue effectivement au Molle Saint Nicolas le 17 du mois dernier, et aprés y avoir restée trois jours, elle à commancèe le jeudy 20. à remonter: et le lendemain à neuf heures du matin elle etoit nord et Sud de la Pointe de Jean Rabèl. Par des avis de la partie du Nord du 23. je suis informé, que cette Flotte continuoit toujours la meme route, et que M. de Bory General de cette Colonie avoit déja fait tirer l' alarme au Cap, et fait assembler, et prendre les armes à toutes les Troupes de cette partielá. Il y à tout lieu de penser, d' apres les informations que j' ai eües de la Jamaique, et des quelles je viens de avoir l' honneur de faire part à Votre Excellence, que cette Escadre aura eté le 28. ou le 29. à la vuë du Port du Cap, et que le siege en est maintenant commancé; je n' en ay cependant point ete encore informé, j' attends des Couriers à tous momens de la Partie du Nord, et si j' aprends avant le depart du petit Batiment, que je vous depeché, quelque chose de positif sur les operations de Guerre qui son commencèes, j' auray l' honneur d' informer Votre Excellence.

Les forçes de cet Armement consistent en vingt quatre Vaisseaux de ligne, quelques Fregates, quatre Bombardes, et catorce milles hommes de Troupes de debarquement Commandèes par le Lord d' Albemarle, et deux milles Negres pioniers qu' on à levés à la Jamaique, avec les Batiments de transport necessaires à cette Expedition. Il n' y à à la Martinique que quatre Vaisseaux sous le commandement de l' Amiral Rodney, et un Vaisseau, et une Fregate à la Jamaique, et tres peu de Troupes dans l' une et dans l' autre de ces Colonnies.

Quelque formidable que soit cet Armement à l' egard aux forces qu'on à à leur oposer dans cette Colonnie, je suis tres persuadé neamoins, que nos Ennemis trouveront dans la partie du Cap, ou ils Commançent leur expedition, la resistance la plus rigoureuse et la plus obstinée. La sçituation aventageuse du Port, celle des endroits ou il faut necessairement qu'ils fassent leur debarquement, la reputation des Officiers Generaux, la valeur des Troupes qu' ils commandent, la fidelitè et l' amour des habitants pour leur Prince, et enfin les divers aventages que nous donnent l' etendue et la nature du Pay que nous avons à deffendre, sont autant d' obstacles que les Ennemis auront à combatre, et à sur monter, et qui les metant dans la necessitè de former autant d' ataques qu'il y à de postes d' etablir dans l' Isle, la conserveroient certainement à la Françe malgrè les puissants efforts que peuvent faire les Ennemis, si les forces Navalles que sa Majestè Catholique son Allièe à à la Habanne venoient à tems pour la degager des Entraves ou elle est. Ces forces, suivant les derniers avis que nous avont eu, sont au moins egalles à celles de l' Amiral Pocok. L' Escadre Espagnolle toute franche, espalmée auroit certainement le dessus, par ce que l' Ennemis nous ataquant avec la securitè qu' inspirent les succes, ses Vaisseaux seront divisès, et ocupès à soumetre les differents quartiers de la dependance du Cap, son Escadre d' ailleurs aura vraisamblablement souffert quelqu' echecs, et dans cette circonstance il est tres certain, que celle de sa Majestè Catholique la combatra avec aventage, et l' obligera à abandoner son entreprise.

En degageant, et en conservant ausi glorieusement à la France une Colonie, qui, malgrè tous les aventages, qu' on peut tirer de sa position, et de son etendue, tomberoit infailliblement avèc le tems entre les mains des Anglois, l' Escadre Espagnolle rendroit encore un service ausi signale au Roy Catholique son Prince, par ce qu' en combatant l' Escadre de l' Amiral Pocok avec l' aventage que luy promettent les forces superieures, et la reputation des Officiers qui la comandent: elle rendroit inutile le projet de la Cour de Angleterre sur la Habanne, et cet Amiral ira certainement attaquer auplutard au commancement de l' annèe prochaine avec des forces tres formidables.

Je ai crû devoir informer Votre Excellence de tous ces details à fin que vous soyès promptement instruit de l' Expedition projetèe contre la Habanne, et du danger pressant ou est cette Colonnie Françoise, et pourque vous puisiés la secourir à tems, et empechèr par ce moyen qu'elle ne succombe à la fin aux forces superieures qui l' attaquent.

Du 4. Juin à 10. heures du matin J' aprends par des letres de M. de Bory datèes du Cap le 26 du mois dernier, que la Flote de l' Amiral Pocok etoit ce jour là au Port à l' ecû au dessus de la Pointe de Jean Rabèl, et le Lieutenant de Roy du Port-au-Prince m' à depechè un Exprés cette nuit par le quel il m' informe, qu' il à reçù une lettre de M. le General du 28. qui luy mande, que cette Flotte remontoit toujours, et qu'il ne doutoit plus, qu' elle n' eù voulut au Cap.

J' ai l' honneur de vous adresser un depeche pour le Ministre de la Cour de France, à qui *je* rends compte egalement du Projet des Anglois sur la Habanne, et de l' entrepise de l' Almiral Pocok sur cette Colonie, ainsi que de la demarche que j' ai crû devoir faire pour le bien de l' Etat, et de cette Colonie auprés de Votre Excellence. Je vous suplie, Monsieur, de vouloir bien la faire passer á la destination en toute diligence, etant de la derniere importance, que notre Ministére en soit incessament informè. Je suis avec respect, Monsieur, votre tres humble, et tres obeissant serviteur = *Dargoret*, Gouverneur de la partie du Sud de cette Colonie.

renfors confiderable d' hommes, et de Vaiffeaux avec lequel il trouvera [illegible] la Habane à la fin de l' [illegible], ou au retard au commencement de l' autre.

Cette Flotte a paru effectivement au Mole Saint Nicolas le 17 du mois dernier, et après y avoir resté trois jours, elle a commencé [illegible] remonter et le lendemain à neuf heures du matin elle [illegible] au 22, je suis informé, que cette Flotte continuoit [illegible] la meme [illegible], et que [illegible] Gouverneur [illegible] de cette [illegible] avoit [illegible] fait tirer l' alarme au Cap, et fait assembler [illegible] armes [illegible] les Troupes de cette partie. Il y a tout lieu de [illegible] d' après [illegible] de la Jamaique, et des [illegible] je viens de avoir l' hon[illegible] de faire, [illegible] Escadre a [illegible] été le 28, ou le 29, à la vue du Port [illegible], et que [illegible] ce; je n' [illegible] cependant [illegible] été [illegible] attends des [illegible] du [illegible], et si j' [illegible] du [illegible] qui [illegible] de bonne [illegible] opé[illegible] Excellence.

[illegible] quatorze milles hommes [illegible] quelques [illegible], que [illegible] commandés par le Lord [illegible] Alb[illegible] à lev[illegible] maiqu[illegible] le transport [illegible] cette Expedition. Il n' y a à la [illegible] tous le commandement [illegible] l' Amiral P[illegible] Vaisseau, et une Fregate [illegible] très peu [illegible] d[illegible] et dans l' autre de ces Colonies.

[illegible] quelque formidable que soit cet Armament [illegible] leur opposer dans cette C[illegible], je suis très persuadé [illegible] que nos Ennemis [illegible] la partie [illegible] Cap, ou ils [illegible]. La situation avantageuse [illegible] des endroits où il faut [illegible] la reputation des Officiers Generaux, la valeur des [illegible] qu'ils commandent, la [illegible] et l' amour des habitans [illegible] leur Prince, et enfin les divers avantages que nous [illegible] l' étendue et la nature du [illegible] nous avons à deffendre [illegible] autant d' obstacles que les Ennemis auront à combattre, et à surmonter, et qui les mettront dans la necessité de former autant d' attaques qu'il y a de postes d' établis dans l' Isle, la conserveroient certainement à la France malgré les puissants efforts que peuvent faire les Ennemis, si les forces Navales que sa Majesté Catholique son Alliée a à la Habane venoient à tems pour la degager des Entraves ou elle est. Ces forces, suivant les derniers avis que nous avons, sont au moins egalles à celles de l' Amiral Pocok. L' Escadre Espagnole toute franche, et palmée auroit certainement le dessus, parce que les Ennemis nous attaquant avec la securité qu' inspiront [illegible] Vaisseaux feront divisés et occupés à soumettre les differents quartiers de la dépendance [illegible] cadre et ailleurs [illegible] soufert quelqu' [illegible] dans cette circonstance il est tres certain [illegible] que celle de [illegible] la combattra avec avantage, et l' obligera à abandonner [illegible] entreprise.

En dégageant, et en [illegible] aussi glorieusement à la France cette Colonie, qui, malgré tous les avantages qu' on [illegible] la [illegible] tion, et ce [illegible] rendre [illegible] infailliblement avec [illegible] trer [illegible] de l' An[illegible] service aussi signalé au Roy Catholique [illegible] Prince [illegible] l' Amiral Pocok avec l' avantage que [illegible] les forces [illegible] commandent: elle rendroit inutile le projet de la Cour [illegible] Habane [illegible] Amiral [illegible] certainement attaquer au plutard au commencement de l' année proc[illegible]

[illegible] tous ces det[illegible] que [illegible] envoyés promptement instruit de l' Expedition projetée [illegible] la Habane [illegible] au Cap [illegible] et pourroit [illegible] ant ou est cette Colonie [illegible] suffir à tem[illegible] moyen qu'elle ne succombe à la main [illegible] Ennemi.

Du 4 Juin [illegible] j' apprends par des lettres du [illegible] des du Cap le 28 du mois dernier, que la Flotte [illegible] Pocok etoit ce jour la au [illegible] de la Pointe de Jean Rabel, et le Lieutenant [illegible] Port au Prince m' a dep[illegible] un Expres [illegible] nuit par lequel il m' informe, qu'il a reçu une lettre [illegible] M. le General du 28 [illegible] mande [illegible] Flotte remontoit toujours [illegible], qu' elle n' est venue au Cap.

J' ai l' honneur [illegible] depêche pour le Ministre de la Cour de France, a qui je rends compte egalement du projet des Anglois sur la Habane [illegible] entreprise de l' Amiral Pocok sur la Colonie, ainsi que de la demarche que j' ai cru devoir faire pour le bien de l' Etat, et de cette [illegible] de Votre Excellence [illegible] que, Monsieur, de [illegible] bien la faire passer à la [illegible] en toute diligence, etant [illegible] la [illegible] derniere importance, que notre Ministere en soit incessament informé. Je suis avec [illegible] respect, M[illegible] tres humble, et tres obeissant [illegible] Gouverneur de la partie du Sud de [illegible]

JUNTAS TENIDAS EN LA HABANA desde la declaracion de la Guerra hasta su rendicion.

Junta de 27. de Febrero de 1762.

N O T A.

PRESENTADA ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO, quando respondiò à la Pregunta 32: y tambien comunicada antes por Copia à la Secretarìa del Despacho de Indias.

EN la Ciudad de la Habana, en 27. de Febrero de 1762. concurrieron à este Castillo de la Real Fuerza, habitacion de SS. el Señor Don Juan de Prado Malleza Portocarrero y Luna, Mariscal de Campo de los Exercitos de S. M. Governador, y Capitan General de esta misma Ciudad, è Isla, (en virtud de la Convocatoria, que por su disposicion se executò, mediando los correspondientes oficios) el Excelentisimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de los mismos Reales Exercitos, Virrey, y Capitan General, que acaba de ser del Reyno del Perù; y los Señores Don Diego Tabares, Mariscal de Campo: Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra, y Comandante General de las Fuerzas Maritimas de esta America: el Coronèl Don Dionysio Solèr, Theniente de Rey de esta Plaza: el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina: Don Balthasar Ricaud, Ingeniero en Gefe, y Coronèl de los Reales Exercitos: y Don Alexandro de Arroyo de Rozas, que lo es del Regimiento fixo de esta Guarnicion. Y habiendose manifestado por dicho Señor Governador, y Capitan General el motivo de esta Junta, conforme à la resolucion, que tiene la Real Orden comunicada à SS. por el Excelentisimo Señor Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga, en Carta de 24. de Febrero del año proximo passado, por considerar haber llegado à verificarse el concurso de circunstancias, que en ella se prescriben, atendidas las noticias, que por Correo extraordinario, que llegò de Cuba en el dia de ayer à las dos de la tarde, comunica aquel Governador, por las que alli ha conducido el Capitan de un Aviso, que venìa de España, el rompimiento de Guerra con la Nacion Inglesa, que se halla calificado, no solo por el Capitulo de Madrid, con fecha de 15. de Diciembre ultimo, que le entregò el mismo Capitan à dicho Governador, y de que han llegado varias Copias contextes à otros Individuos de esta Ciudad; sì tambien con el hecho de haber apresado los Ingleses el referido Aviso, y dado principio à las hostilidades, y represalia, segun aparece comprobado por las declaraciones recibidas en dicha Ciudad de Cuba, de que se ha obtenido igualmente Testimonio: y siendo en tal constitucion preciso el haber de tomar todas aquellas medidas, que sean conducentes à poner en resguardo los Dominios del Rey nuestro Señor, precabiendo oportunamente las empressas, que contra ellos puedan premeditar los yà declarados Enemigos, y con especialidad por lo tocante à esta Isla, y Provincias adyacentes de la Florida, de que se hace muy particular encargo à este Govierno en otra Real Orden de 18. de Noviembre del propio año antecedente, y al mismo tiempo de las que puedan intentarse contra la Navegacion, Comercio, è interesses de los subditos de S. M. Catholica: lo hacia todo presente, para que, tratandose, y confiriendose sobre el assunto de dichas noticias, con presencia de los antecedentes que han intervenido, se acuerde, y delibere por los expressados Señores lo que mas convenga al Real Servicio, y bien del Estado. Y habiendose leìdo por mì el Capitan Don Joseph Garcia Gago, Secretario de esta Junta, las referidas ordenes de S. M. y diligencias remitidas de Cuba, como tambien las expedidas en 14. de Noviembre, y 27. de Octubre del citado año, relativas à la subsistencia en el Puerto de dicha Ciudad de Cuba de los Navios el Galicia, el Monarca, y el Arrogante, con la Fragata la Palas, y al destino de los doscientos Dragones, y pertrechos, que en ellos se han conducido, se empezò à tratar por dichos Señores sobre todos, y cada uno de los puntos, de que en los referidos Documentos se hace mencion. Y en el concepto uniforme de no quedar duda alguna en quanto al rompimiento de Guerra, y principio dado à las hostilidades por parte de la Nacion Inglesa, atendidas las circunstancias de legitimidad de que se hallan revestidas las noticias, que de esto se han tenido, se trajo en primer lugar à la consideracion el punto de la conduccion de los doscientos Dragones del Regimiento de Edim-

Edimbourg, que deben venir luego à esta Ciudad para refuerzo de su Guarnicion, y mayor resguardo de sus Costas; y teniendose presente la justa reflexion del riesgo à que vendrian expuestos por Mar, de ser tomados por algunos Corsarios Ingleses, cuyo acontecimiento atraherìa un notable perjuicio à los importantes fines, con que se destinaron à esta Isla: en consequencia de ello, fueron de comun dictamen todos los dichos Señores, de que se transporten por tierra en las divisiones, y con los intermedios, que parezcan convenientes à hacer mas comodos sus transitos, quedandole al Governador de Cuba treinta y seis, que haya de disponer se monten alli, para que sirvan à la defensa de la Costa, con un Capitan, y dos Subalternos, à eleccion del Coronèl, los quales Dragones, con los quatro que antes existian en aquella Ciudad de la dotacion de esta Isla, componen el numero de quarenta: Que todos los que vengan hayan de traher sus monturas, armas, y equipage de Gurupa, subministrandoseles vagages desde Cuba hasta el Bayamo, desde esta Villa hasta la del Puerto del Principe, y assi subcessivamente de unos Pueblos en otros: Que se despachen desde luego de Cuba las tres Saetìas, que llegaron à aquel Puerto, trayendo todos los pertrechos, que admitan sus buques, de los que conduxeron los Navios Galicia, Monarca, y Arrogante, tomandose para la seguridad de su viage aquellas precauciones, que dicta la prudencia en casos de las circunstancias, que ocurren al presente, con la de poner en cada una de ellas un Practico de la navegacion de la Costa, y de la que suele hacerse por entre Cayos en parte de ella, por si fuesse necessario, ò conveniente este recurso en dicho su viage, suspendiendose la salida, que se habia acordado de la Fragata la Palas: Que el vestuario de los Dragones, que no pudiesse acomodarse en dichas tres Saetìas, distribuìdo por iguales partes, permanezca en Cuba, de donde se vaya remitiendo poco à poco en las Embarcaciones del trafico, que vienen al Batabanò, y en la que de este Puerto se dirige al de aquella Ciudad à llevar Tablazòn, y Maestranza para la obra, que necessitan dichos Navios. Y haviendose passado à conferir sobre la importancia, que S. M. tanto recomienda de la conservacion de la Florida, y tenidose consideracion à lo factible que era en el conjunto de circunstancias, que en el acto se premeditaron con la mayor circunspeccion, lo conveniente que era el que el Governador de aquellas Provincias se hallasse oportunamente instruìdo de la novedad acaecida, para que, tomando sus providencias, y medidas, lograsse poner à cubierto aquella Plaza de qualquier intempestiva sorpressa, que intentassen hacer contra ella los Enemigos: se acordò igualmente de conformidad, se fletasse, y despachasse, sin dilacion, por cuenta de S. M. una Embarcacion, que passe à la Florida à dàr aviso à su Governador del actual estado de las cosas, llevando Copias de los Instrumentos, que han venido de Cuba, y de la orden particular en que S. M. trata de los medios para la conservacion de aquellas Provincias, à fin de que, comunicando todo lo que tuviesse por conveniente sobre los particulares, que en él se incluyen, pueda tomarse el acuerdo, que S. M. tanto encarga para los socorros, que deban proporcionarsele. Y aunque se confiriò acerca de la remission de los Fusileros de Montaña, que se hallan en esta Ciudad destinados à servir en aquella Plaza, y la importancia de su prompta habilitacion: teniendose por otra parte presente, que en la Embarcacion, que puede facilitarse para dicho aviso, no se lograria su transporte sin la notoria contingencia de los Corsarios de Providencia, y otras Colonias Inglesas, que con fundamento se recela infesten el Canal, con el fin de aprovechar en las primeras aprehensiones la falta de noticia, ò de precaucion, que es regular consideren en la actualidad: siendo por otra parte inaptas para la defensa las Embarcaciones de Particulares, que existen en el Puerto, y esperandose de proximo la Balandra de aquel Presidio, que debe llevar à èl los Situados, fueron de parecer, se suspendiesse hasta su llegada el transporte de dichos Fusileros, para que, verificandose en ella su competente seguridad, no quedasse frustrado el fin con que han sido remitidos. Y que por lo que pueda convenir à la subsistencia de aquella Guarnicion, y Vecindario la remessa de algunos viveres, por ignorarse el estado de su provision, y dàr motivo à alguna desconfianza el haber corrido esta hasta el presente por mano de los mismos Ingleses, quienes, en caso de qualquier contrario proyecto, podrian suspenderla improvisamente, reduciendola con tal determinacion à el extremo, que se dexa considerar de una Plaza, que recibe de fuera quanto necessita para su subsistencia: se hayan de remitir en la citada Embarcacion cien tercios de harina provisionalmente, y hasta tanto que con las ulteriores noticias pueda tomarse otra resolucion. Y habiendose passado à tratar acerca de los medios de poner en defensa esta Plaza, y sus immediaciones, habida reflexion à su importancia, y al estado actual en que se hallan sus Fortificaciones, y Castillos, y la obra en que actualmente se està entendiendo de fortalecer el puesto de la Cabaña: se convino en que se adelantassen à los de Coximar, Bacuranao, Punta, San Lazaro, la Chorrera, y Marianao, situados en la Costa de Barlovento, y Sotavento, y en las Lomas de Manuel Gonzalez, y de Arostegui unas Baterìas rasantes, que propuso el dicho señor Don Balthasar Ricaud, manifestando considerarlas sumamente utiles para impedir qualquier tentativa de los Enemigos en las Costas immediatas à esta Ciudad. Igualmente se acordò, se declarassen desde luego las represalias en esta Ciudad, y demàs Pueblos de la Isla, con las demàs hostilidades, que permite el Derecho de las Gentes, y el arbitrio de la propia defensa, segun corresponde al actual estado de las cosas, y à reserva de las pro-

vi-

videncias, que requieran mayor formalidad, que se iràn proporcionando, segun las ordenes, y noticias que en lo de adelante se recibieren: avisandose de esta resolucion al Governador de Cuba, y demàs Ciudades, Villas, y Lugares de la Isla, para que haciendose pùblica en ellas, puedan tomarse las precauciones correspondientes à la mejor custodia de los puestos, que guarnecen sus Costas, y al posible resguardo de su navegacion. Y habiendose propuesto por el Señor Marquès del Real Transporte, que, aunque la Carena de los Navios, en que actualmente se està entendiendo, se lleva con la mayor actividad, y eficacia, y à esfuerzos de ella està quasi concluìda la del Navio el Vencedor, no puede verificarse lo mismo en el nombrado la Reyna, por ser mucho mas prolija la obra, que en èl hay que hacer para ponerlo en estado de continuar el servicio, considerandose tardarà en concluirse de seis à siete meses: baxo de cuyo concepto, y el de hallarse el Navio el San Genero yà acabado, manifestò, parecerle ser conforme à las intenciones del Rey, de que se mantenga esta Esquadra con el numero de Navios utiles, que para ella se han destinado, el que passandose la tripulacion, y armamento de dicho Navio la Reyna à el San Genaro, se habilite este, quedando assi prompto para qualquier acontecimiento que ocurriesse: accedieron à este dictamen los demàs Señores de la Junta, por la consideracion de que en el tiempo que permanece inutil el Navio la Reyna, por razon de su Carena, se emplea la gente de su destino en el otro, lograndose el fin de mantener la fortaleza de la Esquadra en el piè que S. M. pretenda subsista. Y haviendose descendido à tratar acerca de los Registros, que se hallan en este Puerto proximos à salir para España, se acordò, saliessen quando les convenga, y que lo mismo execute la Urca Holandesa, que vino con Pertrechos de Cadiz, y puede volver con el Passaporte de su Nacion, quedandose aqui el Oficial de Marina, que trajo de Sobrecargo. Ultimamente se hizo presente en la Junta, haberselе escrito al Virrey de Nueva España la novedad de este rompimiento, con la instancia para que procurasse anticipar quanto fuesse dable el embio del Navio el Tridente, y de las dos Fragatas, que estàn en Vera-Cruz, con los caudales, polvora, y viveres que puedan traher, à fin de aprovechar la coyuntura presente, antes que se verifique la venida de algunos Navios de fuerza enemiga al Seno Mexicano, que puedan hacer obstaculo à su libre navegacion. Con lo qual se concluyò esta Junta, que firmaron dichos Señores.

El Conde de Superunda.
El Marquès del Real Transporte.
Dionysio Solèr.
Balthasar Ricaud de Tirgale.

Diego Tabares.
Juan de Prado.
Juan Antonio de la Colina.
Alexandro de Arroyo de Rozas.

Joseph Garcia Gago,
Secretario de esta Junta.

Junta de 4. de Marzo de 1762.

N O T A.

PRESENTADA EN ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO, en satisfaccion de la Pregunta 32; y negada al Señor Don Julian de Arriaga en su Papel de 17. de Marzo, quando se le pidieron las Juntas intermedias.

EN la Ciudad de la Habana, en 4. de Marzo de 1762. concurrieron à este Castillo de la Real Fuerza, habitacion de SS. el Señor Don Juan de Prado Malleza Portocarrero y Luna, Mariscal de Campo de los Exercitos de S. M. Governador, y Capitan General de esta misma Ciudad, è Isla, (en virtud de la Convocatoria, que por su disposicion se executò, mediante los correspondientes oficios) el Excelentissimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de los mismos Reales Exercitos, Virrey, y Capitan General, que acaba de ser del Reyno del Perù; y los Señores Don Diego Tabares, Mariscal de Campo: Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra, y Comandante Ge-

General de las Fuerzas Maritimas de esta America: el Coronèl Don Dionysio Solèr, Theniente de Rey de esta Plaza: el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina: Don Balthasar Ricaud, Ingeniero en Gefe, y Coronèl de los Reales Exercitos: y Don Alexandro de Arroyo de Rozas, que lo es del Regimiento fixo de esta Guarnicion; y habiendose puesto presente por dicho Señor Governador, y Capitan General la novedad acaecida del fallecimiento del Marisal de Campo Don Lucas de Palacio, Governador, y Capitan General que era de las Provincias de la Florida, de que acaba de instruirse SS. por el examen hecho à la Tripulacion de una Galeota, que se encontrò en Cayo de Huessos, con otra que venìa del Presidio de San Agustin de dichas Provincias; y manifestado, que en la actual constitucion de las cosas considera preciso, haya de recaer el mando de ellas para su conservacion, en una Persona, que además de hallarse instruìda en los Artes de la Guerra, estè acompañada de las precisas calidades de edad competente, agilidad, y destreza para los varios assuntos, que es natural ocurran en la situacion tan critica, en que al presente està aquel Paìs, y de la viveza correspondiente para penetrar las idèas, y designios de los Enemigos, y para oponerseles, y procurar desvanecerlos por todos aquellos medios, que dicte una prompta, y extraordinaria providencia, tanto mas necessaria en èl, quanto es forzoso hacer recurso à arbitrios particulares, segun lo exijan los terminos de necessidad, y de carencia de los ordinarios, para haber de sostener las distintas atenciones, que deben conspirar à la importante defensa de aquella Plaza, y demàs adyacentes, especialmente en el justo recelo de que sean invadidas por la Nacion Inglesa, con motivo del reciente rompimiento de su immediacion à las Colonias de aquellos Enemigos, y de las razones de conveniencia, que se dexan considerar, inductivas à su conquista: hallandose con noticia de que el Sargento Mayor Don Alonso de Cardenas, en quien, por la naturaleza de su empleo, ha recaìdo el mando interino de dichas Provincias, aunque Oficial de distinguido honor, y merito, està en una edad abanzada, y por consequencia poco à proposito para los detalles, y fatigas de la Guerra, y para el activo expediente, que se requiere en los empeños de ella, mayormente quando ha de resistirse à fuerzas superiores, quales son las que pueden aplicar à aquella parte los Ingleses: y haciendo la debida reflexion de los cuidados en que se halla nuestra Corte, por lo respectivo à dichas Provincias, y de la recomendacion de su conservacion, que tanto se encarga à este Govierno en Real Orden de 18. de Noviembre de 1761. expressando los assuntos, en que debe entender aquel Capitan General, para proporcionarse à ella por medio del Acuerdo que se le prescribe, y de que debe resultar la eleccion de medios propios para el expressado fin: ha juzgado indispensable convocar à esta Junta, para que, reflexionandose en ella un punto, en que tanto interessa al bien del Estado, y el cumplimiento de las Reales intenciones, teniendose consideracion à lo que puede autorizarla para un caso imprevisto como el que se trata, la resolucion de S. M. de 24. de Febrero del año proximo passado, se tome la que pareciesse mas conforme al Real Servicio. Y en vista de lo expuesto, habiendose nuevamente leìdo por mì el Capitan Don Joseph Garcia Gago, Secretario de esta Junta, el contexto de las citadas Reales Ordenes, y à presencia de su disposicion, se passò à conferir dilatadamente por dichos Señores, haciendose varias reflexiones relativas al estado actual de las cosas, y à la exigencia de remedio extraordinario, que reclama: fueron de uniforme dictamen, que debia immediatamente destinarse un Oficial de los mas caracterizados, que se hallassen en esta Guarnicion, en quien concurriessen las circunstancias, que quedan propuestas, por conceptuar, que aunque, por el orden regular, haya recaìdo el mando en el Sargento mayor de aquel Presidio, el importante fin de su conservacion, tan recomendada por S. M. à este Govierno, debe prevalecer à toda otra Ordenanza; porque, no pudiendo haberse tenido presentes en ella las actuales circunstancias, tampoco puede por consiguiente adaptarseles en terminos, que sirviesse de obstaculo à un Servicio, en que tanto interessa la Monarquìa, y à que deberà ceder el mismo Sargento Mayor, haciendo sacrificio de su tal qual derecho, siempre que, atento à fin tan soberano, y al desempeño de las obligaciones en que le constituyen su profession, y su propio honor, quiera conservar, y acrecentar incomparablemente el merito, que hasta aqui se ha adquirido, por el medio de una ciega, y prompta sumission, teniendo presente la preferencia con que debe mirar las ventajas del bien pùblico, respecto del suyo particular: en consequencia de lo qual, se passò à tratar sobre la eleccion de Sugeto, que debiera destinarse à aquel mando; y, despues de haberse conferido lo que pareciò conveniente, recayò el dictamen, en terminos de igual conformidad, en Don Melchor Feliù, Theniente Coronèl del Regimiento de Infanterìa de España, y Comandante de su segundo Batallon, à quien, en virtud de esta determinacion, se le hubiesse de despachar el Titulo correspondiente de Governador, y Capitan General interino de aquellas Provincias, hasta tanto que por S. M. à quien de todo se diesse cuenta particularmente, se expida la orden de lo que debe executarse, acompañandole con Testimonio de este Acuerdo, y Cartas para el mismo Sargento Mayor, y demàs Oficiales principales de aquella Plaza, à fin de que, recibiendole, y reconociendole por tal, contribuyan con su obediencia, y prompta disposicion à quanto les mandasse del Real Servicio, à que và destinado, para cuyo logro se le formarà tambien la Instruccion correspondiente, entregandosele los Pliegos, que estaban promptos à salir, dirigidos al di-

fun-

ſunto Governador. Y habiendoſe aſsimiſmo conſiderado la tardanza de la Balandra del Rey, que exiſte en aquel Preſidio, y que debiò haber venido para llevar el Situado, que ſe ha hecho mas reparable, à viſta de que los otros años era ſu regular llegada à eſte Puerto à fines de Enero, ò principios de Febrero; y que, con la novedad ocurrida, inſta mas la pronta remeſſa de la Compañia de Fuſileros de Montaña Catalanes, deſtinada al refuerzo de aquella Guarnicion: ſe acordò, ſe executaſſe eſta con el nuevo Governador interino en el Paquebot de S. M. nombrado el Marte, à que acompañaſſe la Balandra de Don Joſeph Garcia Calderòn, armandoſe para eſte efecto de cuenta de la Real Hacienda, de la Gente, Cañones, y demàs Pertrechos neceſſarios, y deſpachandoſe al Capitan, que en ella ſe deſtinaſſe, la Patente que correſponda para qualquier acontecimiento, que pueda ofrecerſele en el viage: Que en la miſma ocaſion ſe remita el Situado de aquellas Provincias, atendida la mayor ſeguridad de ſu conduccion, que ſe logra en el citado Paquebot: y que, reſpecto à no haber ſalido, por la contrariedad de los tiempos, la Goleta, en que ſe daba aviſo à dicho Governador de la novedad del rompimiento, conforme à lo acordado en la Junta de 27. del paſſado, ſe transborden en los referidos Paquebot, y Balandra los cien tercios de Harina, que ſe habian embarcado en ella; añadiendoſe otros ciento, con haſta quarenta tercios de Carne ſalada, que ſe diſtribuyan por mitad en ambos Buques. Y con motivo de haberſe hecho preſente por el Señor Don Balthaſar Ricaud el decadente eſtado de ſalud, en que, ſegun noticias, ſe halla el Ingeniero de aquella Plaza Don Pedro de Rozas, y que, reſpecto de ellas, juzgaba por indiſpenſable paſſaſſe à la miſma un Individuo competentemente inſtruìdo de la fortificacion, y demàs concerniente à tal Miniſterio, para que le ayudaſſe en todo lo que alli puede ocurrir, y requieren las actuales circunſtancias del preſente rompimiento: TRATADO, y conferido el aſſunto con la madurèz, y reflexion, que de ſuyo pide, y teniendoſe conſideracion à que en qualquier pronto acaecimiento de falta, ò impoſsibilidad en dicho Ingeniero para las funciones de ſu deſtino, podria ſeguirſe un conſiderable atraſſo à todas las operaciones militares, en que alli fueſſe forzoſo entender, y que al miſmo tiempo obſtaria la miſma conſtitucion de dèbil ſalud, en que ſe halla, al progreſſo mas activo con que deben llevarſe las obras de fortificacion, neceſſarias à la defenſa de la Plaza: acordaron dichos Señores, paſſaſſe immediatamente à ella un Individuo, capàz de deſempeñar todas eſtas atenciones. Y, con reflexion, à que para las obras en que ſe eſtà entendiendo en eſta Plaza, y otras que ſon preciſas de hacer en los pueſtos de una, y otra Coſta, y demàs que de ella dependen, no ſufraga el corto numero de Ingenieros, que en la actualidad exiſte, recayò la eleccion para el deſtino reſuelto en el Ingeniero Voluntario Don Pablo Caſtellò, en cuya perſona concurren las prendas, y circunſtancias premeditadas para la conſecucion de los fines à que ſe deſtina: con prevencion, de que, durante el tiempo que permanecieſſe empleado en ellos en Florida, ſe le haya de aſsiſtir, ademàs de la Plaza de Cadete Artillero que goza, con la gratificacion de treinta peſos menſuales, cuyo importe, y el del ſueldo de los Fuſileros de Montaña para un año, haya de incluirſe en el preſente Situado, ſupliendoſe por las Caxas Reales de eſta Ciudad, con calidad de reintegro por las de Mexico. Y aunque ſe tratò ſobre añadir alguna cantidad extraordinaria para gaſtos de fortificacion, habiendoſe conſiderado, no tenerſe en el dia noticia individual de las que alli ſean neceſſarias, quedò reſervada ſu reſolucion para quando ſe tenga mas formal razon de ellas, à cuyo dictamen contribuyò la conſideracion, de que, en el caſo de neceſsitarſe algunas con prontitud, que no permitan el recurſo à la noticia que và propueſta, podràn proporcionarſe allà de los caudales del miſmo Situado, que en el dia reſulten ſobrantes, para que no ſe atraſſe el Servicio. Finalmente, ſe propuſo en la Junta lo importante que ſerìa para mantener libre la correſpondencia de la Florida con eſta Ciudad, y de las Coſtas de eſta Iſla entre sì, el eſtablecimiento de Javeques, que hicieſſen el Corſo en ellas: y en viſta de las razones de conveniencia, con que ſe esforzò eſte penſamiento, quedò acordado, ſe pidieſſe à la Corte quatro Javeques para eſta Plaza, y dos para la de Cuba, encargandoſe entretanto SS. el Señor Governador, y Capitan General de promover con la Real Compañia la conſtruccion de uno deſtinado al miſmo fin, y el Señor Marquès del Real Tranſporte de aplicar por ſu parte los medios conducentes al logro de eſta idèa. Con lo qual ſe concluyò eſta Junta, que firmaron dichos Señores.

El Conde de Superunda.
El Marquès del Real Tranſporte.
Dionyſio Solèr.
Balthaſar Ricaud de Tirgale.

Diego Tabares.
Juan de Prado.
Juan Antonio de la Colina.
Alexandro de Arroyo.

Joſeph Garcia Gago,
Secretario de eſta Junta.

Junta de 11. de Marzo de 1762.

N O T A.

PRESENTADA POR DON JUAN DE PRADO EN COPIA, à causa de haber quedado su original en poder de Don Lorenzo Montalvo, à cuya instancia se convocò.

EN la Ciudad de la Habana, en 11. de Marzo de 1762. los Señores Don Gutierre de Evia y Bustamante, Marquès del Real Transporte, Vizconde del Buen-Viage, Gefe de Esquadra de la Real Armada, Comandante principal de los Batallones de Marina, y General de las Fuerzas Navales de America: Don Juan de Prado Malleza y Portocarrero, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Governador, y Capitan General de esta Isla, Superintendente de la Real Hacienda, Cruzada, y Tabacos en ella, Director de sus Tropas, y Milicias, y de las de Florida: Don Lorenzo de Montalvo, Comissario Ordenador de Marina, y Ministro principal de la de este Puerto, è Isla, y Fabrica de Baxeles: Don Juan Antonio de la Colina, y Don Luis Vicente de Velasco, Capitanes de Navio de la misma Real Armada:

En virtud de la Convocatoria, que se hizo à consequencia de los oficios del enunciado Señor Comissario Ordenador, concurrieron en esta Real Fuerza para tratar, y resolver sobre el punto, que ha promovido dicho Señor Ministro principal, y es, que para facilitar la construccion de Navios para la Real Armada, en que està encargado, ha establecido los cortes de Maderas en parages, que es preciso traherlas por mar en Embarcaciones hechas à este fin, por cuyo arbitrio, no solo se logran con mas anticipacion, sino à mucho menos coste del que tendria, si los tiros fuessen por tierra, de que se halla enterado S. M. y ha debido su Real aprobacion; pero que, estando rota la paz con la Nacion Britanica, teme justissimamente, que los Corsarios de Provincia, y de la Nueva Inglaterra, que vienen con frequencia sobre la Costa, tomen, como es natural, las enunciadas Embarcaciones, induciendose de esto, no solo la pèrdida de sus Buques, y de las piezas de madera, que todo es del Rey, mas tambien el atrasso, que serà inevitable à la propia construccion por su falta, que para remplazarse es necessaria nueva conduccion, subsistiendo siempre el mismo peligro: para cuya preservacion se vè precisado à comunicar en esta concurrencia una materia como la expuesta, para que, con respecto à su importancia, y à lo que interessa el Estado en la construccion de la fabrica de Baxeles, se trate, y acuerde el medio, que parezca mas regular, para que no se interrumpa, ni la Real Hacienda padezca los perjuicios, que ha insinuado. En cuya inteligencia, el enunciado Señor Governador, y Capitan General expressò, que con la precisa consideracion de poner à resguardo esta Costa, y ocurrir al remedio de qualquier urgencia, que con el motivo de la Guerra, puedan padecer las Plazas de Cuba, Florida, Apalache, y Panzacola, ò que acaezca en esta misma jurisdiccion, habia premeditado, que del Ramo de la Galeota, arbitrio establecido para la manutencion de Guarda-Costas, se fabricasse un Javeque, y mantuviesse de aquel caudal, con los Oficiales, y Tripulacion correspondiente, conduciendose tambien à que por su medio se sostuviesse el Comercio de esta Isla, como tan preciso para la felicidad de sus habitantes, y conservacion de esta Plaza, y de la misma Esquadra, à que contribuyen las provisiones de Boca, que se conducen por mar de algunos de sus Pueblos: en cuyos terminos, y que, si por la Marina se fabricasse otro, y mantuviesse, no solo se conseguirian mejor aquellos fines, mas tambien el muy recomendable, que ha suscitado el referido Señor Ministro principal, le parecia, que el reflexionarse sobre su pensamiento, para, con atencion à los objectos, que se inspiran, estensivos à que en el Canal Viejo, por donde suelen venir las Embarcaciones de España de las Islas de Canarias, y de otras partes, se tenga respeto por los Corsarios Ingleses, que en el tiempo de Guerra circulan por aquellos parages: se resuelva lo que parezca mas conveniente, en el concepto de que SS. por su parte està pronto à dàr las providencias del que se fabricare, y ha de mantener por cuenta de dicho Ramo, auxiliando las que se deban tomar por la Marina, y facilitando los medios, que le sean facultativos, con aquella prontitud, y aplicacion, que lo ha practicado en quanto se le ha propuesto conducente al servicio del Rey. El referido Señor Comandante General expuso, que, sin duda, tiene por muy grave el punto, que recomienda dicho Señor Ministro, dignissimo de que se preserve la conduccion de Maderas del peligro que la amenaza, y con este respecto, à que se debe contribuir por todos los medios imaginables, halla, que en la actualidad el mas propio serà el propuesto de fabricarse los dos Javeques del mismo porte, que los que vinieron aqui de España; pues, si bien pueden destinarse à comboyar las Embarcaciones, que conducen dichas Maderas, podràn servir à los otros objectos importantissimos, que ha expressado

el

el referido Señor Governador : à reconocer qualesquiera Navios, ò Embarcaciones, que se presenten en esta Costa, ò sus immediaciones : à atajar Corsarios particulares, que la infesten : à auxiliar hasta parage proporcionado las que salgan para España, y otras muchas diligencias de precisissimo servicio del Rey, que son consequentes en una constitucion como la presente. El Señor Don Juan Antonio de la Colina fuè del propio parecer, manifestando, que por su experiencia en este Puerto, tiene acreditada la necessidad en tiempo de Guerra de semejantes Embarcaciones, hoy aun mas precisas, porque el resguardo de las Maderas para la construccion de Baxeles es tan debido, que sin èl quedàran muy expuestas, y resultarian los inconvenientes, y perjuicios expuestos, que son à precaber à toda costa en lo que conduzca prudentemente à afianzar, que lleguen à este Arsenal. Y conviniendo en lo mismo el referido Señor Don Luis Vicente de Velasco, dixo, que, no como quiera, es importante, sino indispensable, que se ponga en execucion el proyecto de los dos Javeques, porque, à mas de contribuir para todo lo que se ha expressado por los demàs Señores, es bien notorio, que en la Costa del Sùr de esta Isla repiten los Corsarios Ingleses las hostilidades, hasta el caso de ponerse en tierra, y que con aquellas Embarcaciones se puede acudir en tiempo à embarazarlas, y à sostener los Vassallos de S. M. y el respeto de sus Dominios: fuera de que, puede presentarse motivo grave de auxiliar la Costa de Honduras, y con los Javeques se facilita breve, y propiamente, como tambien el Recurso à Vera-Cruz, si lo exigiessen las ocurrencias, para dàr algun aviso : y como en los tiempos, en que deba conducirse la Madera para la construccion de Baxeles, pueden emplearse en comboyarlas, sin cuyo abrigo es como consequente, que las que vienen, particularmente de Barlovento, sean tomadas por los Enemigos, urge la providencia propuesta, y que tenga su efecto con la mayor anticipacion. Y enterado el referido Señor Ministro, manifestò, que desde luego le parecia muy bien lo propuesto; pero que aun restaban dos puntos que evaquar, y consisten, el primero, en que se acuerde de què caudal se ha de hacer el gasto del expressado Javeque ; y el otro, qual providencia se ha de tomar en el interin, que se fabrican los Javeques, para que se resguarden las Embarcaciones de Maderas, que se estàn conduciendo, respecto à que no se puede suspender su curso, y que los Corsarios Enemigos pueden yà hacer sus Campañas por los parages por donde se transportan aquellas. El dicho Señor Don Juan Antonio de la Colina expressò, que la providencia interina se facilitaba, armando la Fragata, que està destinada à traher Maderas, por ser propia, y que, instruìdo su Capitan, comboye las demàs Embarcaciones grandes, haciendo unidas sus viages, y no de otra suerte ; y que para las pequeñas lo haga la Goleta mayor, armandose como permite su Buque, y à proporcion de sus destinos. Y tratandose largamente sobre todo, unanimemente acordaron dichos Señores, que se construyan los dos Javeques del porte de los que vinieron de España, el uno por la disposicion del Señor Governador, y Capitan General, y del Ramo de Galeota, que ha referido ; y el otro por la Marina, para que se agregue à la Esquadra, haciendose del caudal de esta el coste de su armamento ; y que en el interin, para el resguardo de las respectivas Embarcaciones, que conducen las Maderas, se armen la Fragata, y Goleta mencionadas, aumentandoseles gente al sueldo del Paìs, segun, y como se ha propuesto : para cuya practica en el todo se faciliten mutuamente los medios, en la inteligencia de que, construìdos, y armados dichos dos Javeques, se destinen à los fines referidos, y à los mas del Servicio, que requieren las ocurrencias futuras. Con lo qual se concluyò esta Junta, que firmaron dichos Señores. = *El Marquès del Real Transporte.* = *Don Juan de Prado.* = *Don Lorenzo de Montalvo.* = *Don Juan Antonio de la Colina.* = *Don Luis Vicente de Velasco.*

Junta de 23. de Abril de 1762.

N O T A.

PRESENTADA EN ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO, en satisfaccion de la Pregunta 32: y negada al Señor Don Julian de Arriaga en su Papel de 17. de Marzo, quando se le pidieron las Juntas intermedias.

EN la Ciudad de la Habana, en 23. de Abril de 1762. concurrieron en este Castillo de la Real Fuerza, habitacion de SS. el Señor Don Juan de Prado, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Governador, y Capitan General de esta Ciudad, è Isla, en virtud de la Convocatoria, que de su orden se executò por medio de los correspondientes oficios, los Señores Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra, y Comandante General de las de esta America : Don Lorenzo de Montalvo, Comissario Ordenador de Marina, y Ministro principal de ella en esta Isla, y encargado de

de la construccion de Baxeles: Don Dionysio Solèr, Coronèl de los Reales Exercitos, y Theniente de Rey de esta Plaza: Don Juan Antonio de la Colina: y Don Luis Vicente de Velasco, Capitanes de Navio: Don Balthasar Ricaud, Ingeniero en Gefe, y Coronèl de los Reales Exercitos: y Don Alexandro Arroyo, que lo es del Regimiento fijo de esta Plaza. Y habiendose expuesto por dicho Señor Governador las noticias con que se hallaba de continuar los Ingleses en cometer hostilidades, insultando nuestras Costas, y Vandera, assi por lo que resultaba de las Declaraciones recibidas en la Ciudad de Trinidad à dos Marineros, que llegaron alli fugitivos de Jamayca, deponiendo contextes el apresamiento de la Fragata de S. M. nombrada la Ventura, en su regresso à esta Ciudad, del destino con que saliò à llevar los Situados à las Islas de Puerto-Rico, y Santo Domingo; como por haber executado en las Costas immediatas el de varias Embarcaciones del trafico de ellas, con dos Goletas, de las que servian à la conduccion de Maderas para la construccion de Baxeles de S. M, haciendo con este motivo presente la necessidad de haber de ocurrir pronta, y oportunamente à poner en competente resguardo dichas Costas por medio de Embarcaciones armadas en Guerra, que, al passo que escarmienten, y ahuyenten los Corsarios, que las infestan, sirvan à protexer el Comercio, que se hace de unas partes à otras de la Isla, y de las Provincias adyacentes à ella, tanto mas importante en la presente constitucion, quanto que, consistiendo principalmente en viveres, y habiendose empezado à experimentar yà carestìa de ellos en esta Ciudad, por el crecido consumo, que se ha agregado al de su vecindario, con el refuerzo de Tropa, y Esquadra, se causarìa perniciosas consequencias de interrumpirse dicho Comercio, ò de interceptar los Enemigos las Embarcaciones, que lo practican, y lo mismo de hacerlo de las Embarcaciones destinadas à la conduccion de Maderas, por el atrasso, que de ello redundaria à la citada construccion: todo à fin de que, reflexionandose este assunto con la circunspeccion, y madurèz, que sus recomendables circunstancias exigen, se tomen las deliberaciones, que parezcan mas adaptables al importante objecto de la propia defensa, honor de las Armas de S. M. y desempeño de las obligaciones en que à cada uno constituye su propio Ministerio. Y habiendose tratado, y conferido dilatadamente sobre los medios de verificar mas bien estas atenciones, y tenidose presentes, para la eleccion de ellos, todas aquellas circunstancias dignas de reflexion, de que instruye el conocimiento practico de la Costa del Norte de esta Isla, y trafico que por ella se exercita, principalmente desde la Villa del Puerto del Principe à esta Ciudad; y por la parte de Sotavento, desde las Haciendas, y Vegas de Tabacos, situadas en sus partidos, y desde Vera-Cruz, y Campeche: se acordò, que, mediante à que la navegacion desde Puerto del Principe, hasta Punta de Hicacos, se hace regularmente por entre Cayos, adonde no pueden entrar Embarcaciones, que calen mas de quatro, ò cinco palmos de agua, por los varios Canales, que hay que passar, que no exceden de este fondo, se armassen dos Goletas por cuenta de la Plaza, y del Ramo de Pyragua, como destinado à Guarda-Costas, con los Cañones, Pedreros, y demàs Municiones, y gente correspondiente, para que convoyen las otras del trafico, desde el surgidero del Puerto del Principe, hasta dicha Punta de Hicacos de venida, y de vuelta, resguardandose con los mismos Canales, en el caso de encontrar algun Corsario de mayor fuerza en el transito de las Bocas, que entre dichos Cayos salen al Canal Viejo: Que para que se logre completar el resguardo à dicha navegacion, y perseguir, y aprehender qualesquier Corsarios, que quieran interrumpirla, se destinen la Fragata de S. M. la Benganza, y el Paquebot el Marte, à cruzar en las Costas de Barlovento, y Sotavento de esta Ciudad, y en el Canal Viejo, para que, sosteniendo à las otras Embarcaciones menores por la parte de fuera de los Cayos, y desde Punta de Hicacos al Puerto de esta Ciudad, permanezca libre, y seguro, quanto pueda ser dable, el Comercio, y la conduccion de Maderas, que tanto se necessita adelantar: Que para este mismo efecto se arme igualmente por cuenta de la construccion de Baxeles la Fragata de la Madera, agregandose à la conduccion de estas la Urqueta del Rey, que vino de Campeche; y que el Javeque, que estaba aplicado à la misma conduccion, se carene, y arme à toda costa, y se incorpore al cuerpo de la Esquadra, para que pueda servir à la practica de diligencias, que las circunstancias del tiempo ofreciessen: Que respecto à tenerse vastantemente calificada la noticia de la ligereza de las Barcas Catalanas, que han venido ultimamente de Cuba con Pertrechos, para cuya conduccion fueron fletadas en España por cuenta de S. M, y que por consiguiente deben estimarse aptas para emplearse en las diligencias que ocurran, assi de la atencion de esta Plaza, y sus dependencias, como de las de la Esquadra: y teniendose presente, que en la actualidad subsisten de parte de esta la de haber de remitir à Cuba las Harinas, y otros efectos, de que necessiten los Baxeles de S. M. que hay en aquel Puerto, y de parte de este Govierno la de remitir al Castillo de Jagua la Artilleaìa, y Pertrechos de que necessita para su defensa, por haberse regressado, sin poder concluir su viage, la Goleta que los llevaba, y considerarse sumamente expuesta la tal remission en la otra Goleta, que para ella se ha fletado, à causa de que, no teniendo proporciones de defensa capaces de burlar los intentos Enemigos, llevaba consigo el riesgo de ser tomada por qualquier Corsario, que la acometiesse, quedando assi frustrado por dilatado tiempo el socorro destinado à aquel Castillo, y que pro-

probablemente se assegura en las propriedades de dichas Barcas, que asimismo tienen la de su mayor fortaleza, para sostener el peso de la Artilleria, à que no se acomoda la endeble construccion de las Embarcaciones pequeñas: se continuasse por ahora el fletamento de dichas dos Barcas Catalanas, la una por cuenta de la Esquadra, y la otra por la de la Plaza, y que desembarcandose la Artilleria, y Pertrechos referidos de la Goleta designada à su conduccion, se practique esta por la Barca Catalana con la mayor anticipacion, que seà dable. Y finalmente, habiendose reflexionado sobre la escasèz de viveres, que se ha empezado à experimentar, y à que en parte ha contribuido, ademàs del aumento de Tropa, y Esquadra, que và expuesto, la cortedad de la cosecha del Maìz, à que es preciso consiguiente el de la carestia de Aves, Carne de Puerco, y de Manteca, por la falta de cebas, à que sirve esta especie: y tenidose presente, que, siendo la Villa del Puerto del Principe el Pueblo de donde se conducen à esta Ciudad las mas crecidas porciones de Carnes saladas, y otros comestibles de los que produce aquel Paìs, y con los que se sufragaba en gran parte la provision de este, se halla en la actualidad con la nueva precisa atencion de haber de ocurrir con Carnes frescas, y saladas à la Esquadra, que està en Cuba: Que por otra parte ha dirigido instancia el Comandante Francès de la que està en el Guarico, manifestando la escasèz de viveres, que alli se padece, en solicitud de que haya de socorrersele tambien de esta Isla, recomendando para ello la Alianza ultimamente celebrada entre las dos Cortes, y la importancia de que subsistan en el mas floreciente estado de vigor, y de actividad las Fuerzas Maritimas de una, y otra Corona, en aptitud proxima de obrar conforme à las ordenes con que respectivamente se hallassen, en terminos de tal disposicion, que no queden frustradas sus empressas por falta de los repuestos de viveres, de que deben estàr habilitadas: Que la atencion à este socorro, es conforme à las ordenes de la Corte: y que en la Guerra passada, para proporcionar la abundancia de mantenimientos tan importante en el conjunto de circunstancias, que al presente intervienen, y en que tanto interessa al bien del Estado, se publicò Bando, declarando franqueza de derechos à todos los viveres, y bastimentos, que se trajessen à esta Ciudad de los Lugares de esta Isla, y à todas las Harinas, y Trigos, que de qualquier parte viniessen à ella por mar, ò por tierra durante dicha Guerra, con el fin de atraher por este medio la aplicacion de los Negociantes, tanto mas tibia en la actual constitucion, quanto mas expuestos sus interesses al riesgo de Corsarios, que viene à acrecerse al que antes tenian de las otras contingencias de la navegacion: se tratò, y confiriò largamente sobre el assunto, y en vista de lo que estrecha la necessidad, y la importancia en terminos de no permitir dilacion: y que, aunque en las Leyes solo se estiende la franqueza del Trigo, Harinas, y Legumbres, à las que se trafican de unos Puertos à otros en la misma Provincia, su extension à las confinantes en la presente coyuntura, ademàs del exemplar en que se apoya, lleva consigo la recomendacion de haber de atender oportunamente à unos fines, en que tanta parte tiene el Servicio del Rey, la conservacion de sus Esquadras, y Tropa, y la de su Aliado: y que la diminucion de derechos de entrada en esta Ciudad viene à dexar por justa recompensa el aumento en los de su salida, por las mayores porciones, que sin este atractivo permanecerian en su propio Paìs sin verificarla, y el que se agregarà en los derechos de salida, y entrada de los otros generos, con que se surtirà, y acompañarà el Comercio de los que se franquean: se acordò de uniforme consentimiento, se publique la libertad de derechos en esta Ciudad, en la misma conformidad, que se practicò en la Guerra passada, extensiva à las especies, que vàn referidas, y à la de las Carnes, en que milita la misma razon, solicitandose en primera ocasion la aprobacion de S. M. para la subsistencia de esta disposicion. Con lo qual se concluyò esta Junta, que firmaron dichos Señores.

El Marquès del Real Transporte. *Juan de Prado.*

Lorenzo de Montalvo. *Dionysio Solèr.*

Junta de 6. de Mayo de 1762.

N O T A.

PRESENTADA EN ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO, en ſatisfaccion de la Pregunta 32: y negada al Señor Don Julian de Arriaga en ſu Papel de 17. de Marzo, quando ſe le pidieron las Juntas intermedias.

EN la Ciudad de la Habana, en 6. de Mayo de 1762. concurrieron en eſte Caſtillo de la Real Fuerza, habitacion de SS. el Señor Don Juan de Prado, Mariſcal de Campo de los Reales Exercitos, Governador, y Capitan General de eſta Ciudad, è Isla, en virtud de la Convocatoria, que de ſu orden ſe executò por medio de los correſpondientes oficios, el Excelentiſsimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de los miſmos Reales Exercitos, Virrey, y Capitan General, que acaba de ſer del Reyno del Perù: y los Señores Marquès del Real Tranſporte, Gefe de Eſquadra, y Comandante General de las de eſta America: Don Lorenzo de Montalvo, Comiſſario Ordenador de Marina, y Miniſtro principal de ella en eſta Isla, y encargado en la conſtruccion de Baxeles: Don Dionyſio Solèr, Theniente de Rey de eſta Plaza: Don Juan Antonio de la Colina, y Don Luis Vicente de Velaſco, Capitanes de Navio: Don Alexandro de Arroyo, Coronèl del Regimiento fijo: y Don Carlos Caro, que lo es del de Edimbourg. Y habiendoſe manifeſtado por dicho Señor Governador la Carta, que ha recibido del Excelentiſsimo Señor Don Pedro de la Cerda, Virrey, y Capitan General del Nuevo Reyno de Granada, y Provincias de Tierra-Firme, con el Aviſo de Eſpaña, que acaba de llegar à eſte Puerto del de Cartagena, incluyendole Copia legalizada de la Real Orden expedida el 10. de Diciembre del año paſſado, por la qual, à conſequencia de la noticia del rompimiento entre nueſtra Corte, y la de la gran Bretaña, y de la proximidad en que eſtaba la formal declaratoria de la Guerra con aquella Potencia, ſe le previene, en el concepto de que por los Subditos de ella ſe darìa principio à las hoſtilidades en los Mares de eſta America, que, poniendo à cubierto los Dominios de ella confiados à ſu direccion, obre, y haga obrar, como en Guerra declarada, todo aquello que pueda executarſe à golpe ſeguro: y que, mediante la Alianza celebrada con la Corona de Francia, atienda à preſtar los ſocorros, que ſer puedan, ſin perjuicio de la propia defenſa, ſiempre que fueſſe invadida alguna de ſus poſſeſsiones: para que, reflexionando por dichos Señores concurrentes ſu contexto, y à preſencia de las hoſtilidades, à que han dado principio los Ingleſes, haſta el extremo de inſultar nueſtras Coſtas, y de apreſar las Embarcaciones que encuentran, ſe tomen las deliberaciones, que parezcan mas convenientes à la actual conſtitucion, y al logro de poner en reſguardo los Vaſſallos del Rey, por los medios que dicta el derecho de la natural defenſa, y que exige la proteccion de ſu Comercio, y el reparo de los daños, que han empezado à experimentar: y en conſideracion de lo expueſto, ſe paſsò à tratar, y conferir por dichos Señores quanto juzgaron conducente à la importancia de tales objectos, con el fin de acomodarlos eficàz, y regladamente à las intenciones de S. M. explicadas en la citada Real Orden, y à las circunſtancias del tiempo, ſegun las quales, aunque ſe han eſperado ordenes poſitivas dirigidas à eſte Govierno, ò à la Comandancia General de Marina, deſde el 26. de Febrero de eſte año, en que ſe tuvo la primer noticia del rompimiento expreſſado, y de la toma del Aviſo, en que venian dichas ordenes, por medio de ſu repeticion, no ſe ha verificado haſta el preſente el percibo de ellas, dando motivo eſte atraſſo à la juſta preſumpcion, de que hayan ſido igualmente interceptadas las Embarcaciones, que las conducian: y naciendo de aqui la duda de quando llegaràn, y por conſiguiente, obligando la neceſsidad à ocurrir, en falta de ellas, à las que ſe han dirigido à los otros Dominios de eſtas Indias, que por ſu contexto aparecen con la qualidad de Circulares, y à las preventivas, que yà ſe tenian con anticipacion, para quando llegaſſe el caſo de cometerſe hoſtilidades por parte de los Ingleſes: y en el concepto uniforme de que la citada Real Orden de 10. de Diciembre del año paſſado expreſſa, y literalmente preſcribe las operaciones en general, que deben emprehenderſe, como en Guerra declarada, por nueſtra parte, en opoſicion de las de los Ingleſes, por la qual ſe ha verificado la miſma fundada congetura, que ella contiene: ſe paſsò à tratar particularmente ſobre la conveniencia indiſputable, que tendria el armar en Corſo, por las conſideraciones de ſer eſte el medio mas apto, no ſolo de fortalecer las dilatadas Coſtas de eſta Isla con las Embarcaciones que ſe empleen en èl, y que pueden ſervir para alejar las de los Enemigos, que intenten inſultarlas, è interceptar las del trafico, que por ellas ſe hace, sì tambien debilitarles las fuerzas, deſtruyendo los Corſarios Ingleſes, que apreſan en alta mar las nueſtras, y recompenſando con la aprehenſion de las ſuyas los daños irrogados al Eſtado: con cuyas reflexiones, y la de que, ſiendo preciſo para el reſguardo de la mayor parte de dichas

Coſ-

Costas el uso de Embarcaciones pequeñas, y que, por lo respectivo à todas las de la parte del Sùr, no podria darsele sin un considerable dispendio del Erario contra los Corsarios de Jamayca, que regularmente las infestan con motivo de la immediacion de una à otra Isla, habiendo acreditado por tanto la experiencia en la passada Guerra la utilidad de los Corsos desde Cuba, y Trinidad, y la que generalmente se sigue de la habilidad, y destreza, que adquieren los que en ellos se emplean en el manejo de las Armas, y en las faenas de la Guerra, y de la Navegacion, para qualquier empressa que pueda ofrecerse: se acordò por dichos Señores de uniforme dictamen, se expidan por este Govierno, y Capitanìa General las Patentes de Corso, que puedan proporcionarse, assi aqui, como en los demàs Pueblos de la Isla, en donde se considerasse oportuno, con las precauciones que son de estilo, y arreglo à las Ordenanzas de Corso. Y habiendose igualmente propuesto por el Señor Comandante General Marquès del Real Transporte lo conveniente, que consideraba, el que, no obstante que en el tiempo de las aguas, que està immediato, ha sido practica el desaparejar los Navios, desembargarlos, y refrescar sus aguadas, abrigandolos para su mejor conservacion, y que puedan, mediante ella, permanecer en pronta disposicion, segun lo estàn en el dia, de emplearse en los fines, que S. M. tuviesse à bien destinarlos: queden armados, y equipados para qualquier pronta ocurrencia, que se ofrezca, dos Navios de à 70, y dos de à 60, completandose sus Tripulaciones con las de los demàs de la Esquadra, y practicandose con estos las mismas consideraciones de costumbre. Oìdo, y entendido por los demàs Señores, manifestaron uniformemente, ser del propio dictamen, y que assi convenía executarse, para haber de aprovechar las ocasiones, que el tiempo pueda presentar de lograr alguna ventaja contra los Enemigos, en los terminos, que del contexto de la citada Real Orden se comprehenden, ò yà sea en el passo de algun Convoy por las immediaciones de este Puerto, ò yà en el de entrada de Embarcaciones de Guerra al Seno Mexicano, en que, por bien fundadas noticias de observacion, pueda en la superioridad de fuerzas, que contra ellas se empleen, ir librada la seguridad, y felìz éxito de las empressas.

Igualmente se tratò, y acordò, con la misma uniformidad, se hubiesse de poner resguardo en la entrada de los Puertos de Bahìa-Honda, Cabañas, y el Mariel, formandose las correspondientes Baterìas, con dos Cañones de à doce en cada una, y la Gente que fuesse necessaria à su manejo, y à la custodia de aquellos Puestos, para que, al passo que pudiessen acogerse à su abrigo nuestras Embarcaciones, siendo acometidas de los Corsarios, se impida à estos la entrada, que regularmente practican con el fin de refrescar sus aguadas, y de rehacerse de viveres, tomandolos de grado, ò por fuerza, dificultandoles, por medio de este reparo, y demàs que sean assequibles, el de su subsistencia en nuestras Costas.

Ultimamente, por dicho Señor Marquès del Real Transporte se hizo presente la noticia, con que se hallaba, de que, no sufragando los fondos del Virreynato de Santa Fè para los gastos de la Esquadra, que permanece en Cartagena, debìa venir el Javeque nombrado para conducir socorro de dinero à dicha Esquadra: y que, aunque habia escrito anticipadamente à aquel Virrey, expressandole la dificultad de llevar desde aqui este año el Situado de Araya, y proponiendole lo remitiesse desde allà por tierra, valiendose de los Comerciantes de Cartagena, à quienes se entregarìa por su Libramiento la cantidad de su importe en esta Ciudad, no habia tenido aun respuesta: y en vista de uno, y otro assunto, se acordò, que, mediante la seguridad, que ofrece dicho Javeque, saliendo de aqui en los tiempos reguleres de hacer su navegacion, y travesìa, se remitan en èl los caudales, que se puedan, de los destinados à Esquadra, para la precisa subsistencia de la que està en Cartagena, y assimismo el Situado de Araya, sino se huviesse verificado el otro medio de su remission. Con lo que se concluyò esta Junta, que firmaron dichos Señores.

El Conde de Superunda.
Juan de Prado.
Dionysio Solèr.

El Marquès del Real Transporte.
Lorenzo de Montalvo.

Jun-

Junta de 20. de Mayo de 1762.

N O T A.

PRESENTADA EN ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO, en satisfaccion de la Pregunta 32: y negada al Señor Don Julian de Arriaga en su Papel de 17. de Marzo, quando se le pidieron las Juntas intermedias.

EN la Ciudad de la Habana, en 20. de Mayo de 1762. concurrieron en este Castillo de la Real Fuerza, habitacion de SS. el Señor Don Juan de Prado, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Governador, y Capitan General de esta Ciudad, è Isla, y en virtud de la Convocatoria, que de su orden se executò por medio de los correspondientes oficios, los Señores Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra, y Comandante General de las de esta America: Don Lorenzo de Montalvo, Comissario Ordenador de Marina, y Ministro principal de ella, y encargado de la construccion de Baxeles: Don Dionysio Solèr, Coronèl de los Reales Exercitos, y Theniente de Rey de esta Plaza: Don Juan Antonio de la Colina: y Don Luis Vicente de Velasco, Capitanes de Navio: Don Alexandro Arroyo, Coronèl del Regimiento fijo de esta Ciudad: y Don Carlos Caro, que lo es del de Dragones de Edimbourg. Y habiendose propuesto por dicho Señor Governador la representacion, que se le ha hecho por Don Juan Joseph Bacaro, Don Juan Agustin de Iradi, Don Juan Joseph de Mistegui, y Don Jorge de Ballibian, Capitanes de las Embarcaciones marchantes, que se hallan surtas en este Puerto, con destino de seguir viage à los Reynos de España, conforme à la obligacion de sus Registros, manifestando el grave perjuicio, que se originarìa à los crecidos interesses, que conducen, de verificarse con anticipacion de su salida la del Aviso, que llegò ultimamente de Cartagena, por el riesgo à que và expuesto de ser apresado por los Ingleses, y de que, adquiriendo consiguientemente estos noticia del proximo viage, à que se estàn disponiendo dichos Registros, tomen la resolucion de encontrarlos en èl, y de verificar su apresamiento, en que resultarìa, no solo el atrasso al Comercio de España, que se dexa considerar, sì tambien el inconveniente de dàr aumento de fuerzas à los Enemigos del estado, que puedan convertirlas en su detrimento. En vista de lo qual, y de haberse expuesto por dicho Señor Comissario de Marina, habersele interpuesto igual instancia, sobre que se hayan de detener las Urcas Holandesas, que han venido con Pertrechos, fletadas por cuenta de S. M. por militar en ellas la misma razon, se passò à tratar, y conferir sobre el assunto: y habiendose tenido presentes varias consideraciones, que en el progresso de la Sesion se hicieron por dichos Señores, y especialmente la de que, al passo que era digna de la mayor atencion la representacion de los Maestres de las Embarcaciones de Registro, que se hallan en este Puerto, por la suma importancia à que ascienden sus cargazones, y el daño que podian experimentar, teniendo noticia segura del tiempo de su salida los Enemigos del Estado, para haberlos de esperar con union de fuerzas superiores en alguno de los cruceros por donde deben hacer su transito, la que es sumamente verosimil adquiririan, siempre que saliesse de este Puerto el Aviso referido, ò las Urcas Holandesas, antes que los otros Registros, por no ser aquellas Embarcaciones de diligencia, en que pueda fundarse prudente juicio de que se libertaràn del encuentro de alguno de los muchos Corsarios Ingleses, que en la actualidad hostilizan los Mares por donde han de executar su navegacion, y por otra parte se hace preciso no retardar la remission à España de los avisos importantes del estado de las cosas en esta America, por lo que conduce à la oportunidad de providencias, que han de resultar de la Corte, en los graves assuntos, que en la actualidad penden, de tanta mayor consideracion, quanto lo es la de no haberse recibido aun las ordenes concernientes à lo que debe executarse con motivo de la presente Guerra, por haber sido tomado de los Ingleses el Aviso, que las conducìa, y recelarse justamente, hayan corrido igual fortuna los demàs, que le subsiguieron: se vino à concluir con uniformidad de dictamenes, que se detuviessen, assi el Aviso, como las Urcas, hasta la salida de los Registros, que se preparan à executarla de este Puerto, en conserva los unos de los otros, mediante à que en dichas Embarcaciones no concurren qualidades propias à afianzar el concepto de que, mediante las proporciones de esforzar su diligencia, podràn frustar la de los Enemigos en los intentos, que contra ellas premeditassen, de modo que se juzgue probable el evitar el riesgo representado por dichos Maestres; pero que, concurriendo estas circunstancias en las Barcas Catalanas, que vinieron fletadas tambien por cuenta de S. M, se destine una de ellas à llevar los pliegos de oficio, con los que de esta classe se conducian en el Aviso del Virrey de Santa Fè, extrayendose para este fin de èl, y siendo comboyada la referida Barca por las Embarcaciones de S. M, y demàs, que se estàn habilitando en Corso, destinadas à servir de Guarda-Costas de esta Isla, hasta la boca del Canal, para poner à resguar-

guardo su expedicion del insulto de los Corsarios, que en este transito podian poner obstaculo à su logro, y proporcionar al mismo tiempo, que su navegacion por dicho Canal sea anticipada à el curso de los Corsarios de Providencia, al passo que los precise à ello la presencia de los referidos Guarda-Costas. Con lo qual se concluyò dicha Junta, que firmaron dichos Señores.

El Marquès del Real Transporte. — *Juan de Prado.*
Lorenzo de Montalvo. — *Dionysio Solèr.*
Juan Antonio de la Colina. — *Alexandro Arroyo.*

Junta de 7. de Junio de 1762.

N O T A.

PRESENTADA EN ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO à la Pregunta 32: y una de las seis Copias, que en su Papel de 17. de Marzo de 1763. respondiò al Señor Don Julian de Arriaga, ser las unicas Juntas, que se habian celebrado, y tenia remitidas.

EN la Ciudad de la Habana, en 7. de Junio de 1762. se juntaron en este Castillo de la Real Fuerza, habitacion del Señor Don Juan de Prado, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Governador, y Capitan General de esta Ciudad, è Isla, y en virtud de los oficios correspondientes, que por su disposicion se les passaron, al Excelentisimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de los Exercitos de S. M, y Virrey que acaba de ser del Reyno del Perù: y los Señores Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra, y Comandante General de las de esta America: Don Diego Tabares, Mariscal de Campo de dichos Reales Exercitos, y Governador que ha sido del Puerto de Cartagena: Don Dionysio Solèr, Theniente de Rey de esta Plaza: Don Juan Antonio de la Colina: Don Francisco Garganta: Don Juan Garcia y Postigo: Don Francisco de Medina: Don Juan Ignacio de Madariaga: Don Pedro Bermudez: Don Joseph San Vicente: y el Marquès Gonzalez, todos Capitanes de Navio: Y habiendose puesto presente por dicho Señor Governador el poderoso Armamento de la Nacion Inglesa, que se hallaba à la vista, y el yà declarado designio de atacar esta Plaza, y juntamente el estado de su fortificacion, y no haberse podido verificar antes de este sucesso la de la Cabaña, por las varias atenciones de otras obras de Fortificacion, y Quarteles, en que ha estado entendiendo, corto numero de gente destinado à estos trabajos, à causa de las pocas, y cortissimas remessas de Forzados de Mexico, y de no haberse logrado dos Comissiones, que se dieron à Vecinos de esta Ciudad, para traher Negros de las Colonias Estrangeras, como assimismo por la muerte del Ingeniero Director Don Francisco Ricaud, è indisposiciones, que sobrevinieron à su hermano Don Balthasar Ricaud, que le pusieron en la precision de retirarse al campo, donde hasta ahora ha permanecido: à que se han agregado las dificultades, que de suyo ofrece el terreno de dicha Campaña, por ser todo peñascoso, y servir esta calidad de impedimento à la brevedad de las Obras, que alli deben emprehenderse: concluyendo en que, siendo aquel un Puesto, cuya superioridad podria traher tantas ventajas al Enemigo, si lo ocupasse, recomendaba à la consideracion de dichos Señores, que han concurrido, la importancia de ponerlo à resguardo de tales idèas, por aquellos medios, que pueda facilitar la estrechèz del tiempo, à esfuerzos de la mas activa diligencia en la actual constitucion. A consequencia de lo qual, passaron à tratar dichos Señores el assunto, haciendo varias reflexiones dirigidas à la mas madura, y acertada resolucion: y à vista de la que desde luego se propuso, de no haber en aquel parage Foso, Estacada, ni otra Obra, que pudiesse servir de competente resguardo à la provisional, que en aquella altura se executasse, ni ser factible practicarla en su terreno, atendida la qualidad que và notada, y que, en tales terminos, qualquiera que se estableciesse estaba expuesta, à que la superioridad de fuerzas de los Enemigos superasse facilmente la Tropa nuestra, que la guarneciesse, y que, una vez hechos dueños de ella, empleassen con mayor prontitud la Artillerìa, que alli se hubiesse colocado, contra la Ciudad, y Castillo del Morro, escusando el trabajo, que de otra suerte les costarìa el conducirla alli: vino à resultar por uniforme dictamen, el que desde luego se tomasse puesto sobre dicha Cabaña frente del Castillo de la

 Real

Real Fuerza, y cerca de donde finaliza la Rampa, que se habia abierto para facilitar la subida de materiales para la construccion de la Fortaleza proyectada, colocando alli quatro, ò mas Cañones de à doce, que pudiessen enfilar los caminos, y veredas por donde se entraba à aquella altura, y que, quedando estos immediatos à su remate hàzia la parte de la Bahìa, estuviessen siempre en disposicion, no solo de ser clavados para inutilizarlos, sì tambien de ser despeñados al mar, para que por ningun termino pudiessen servir à los intentos del Enemigo, y que esta operacion se procurasse adelantar quanto fuesse dable, por lo mucho que importaba prevenir con ella, yà perfeccionando los que de contrario quisiessen ponerse en execucion: para lo qual se destinò à el Ingeniero Don Juan de Cotilla, encargandose à consequencia de esto el Señor Marqués del Real Transporte de disponer la pronta conduccion de Artillerìa por medio de Oficiales, y Gente de Marina, que à ello destinarìa. Y habiendose considerado la desigualdad de fuerzas para la resistencia, con que se hallaba la Plaza, por el corto numero de Tropa reglada de que constaba su Guarnicion, y lo que habian disminuìdo los Batallones de España, y Aragon, y Regimiento fijo de ella, con las enfermedades epidemicas, que se experimentaron en el año passado, y que tambien alcanzaron en mucha parte à la Tropa, y Tripulaciones de Marina, y que en tales terminos era forzoso hacer recurso en solicitud de socorros à todas aquellas partes, de donde se considerasse poder venir con la oportunidad, que era necessaria, à haber de llegar en tiempo de ser utiles à la defensa, y conservacion de una tan importante Plaza, è Isla: teniendose presentes las noticias, que ultimamente se han recibido del Guarico, de haber llegado alli el socorro de 5ŋ. hombres, que estaba destinado para la Martinica, baxo del mando del Marquès de Belsunce, y del Señor St. Croix, con la Esquadra del Conde de Blenac, à que debia agregarse otra, que se esperaba de Francia, y juntamente las ordenes comunicadas à estos Dominios, por las quales se dà à entender, estàr de acuerdo las dos Cortes de España, y Francia, para que los Generales, Governadores, y Comandantes de las Fuerzas Terrestres, y Maritimas de una, y otra Monarquìa se auxilien mutuamente, ocurriendo à favorecer, y dàr socorro à qualquiera de las possessiones, que se hallasse invadida por la Nacion Inglesa: fueron dichos Señores de parecer, que se escribiesse desde luego al Governador del Guarico, y Presidente de Santo Domingo en solicitud de socorros, con todas aquellas recomendaciones, que fuessen capaces de hacerles comprehender su grave importancia, y la conveniencia transcendental, que en ellos resultaba à la conservacion de los Dominios de ambas Monarquìas en esta America, gloria de las Armas de una, y otra Nacion, y felìz principio de la union con que ultimamente se habian estrechado: concluyendo, en que los Pliegos se dirigiessen por duplicado al Governador de Cuba, para que los encaminasse desde alli, y por Baracoa, encargandosele la mayor anticipacion. Con lo que se concluyò dicha Junta, que firmaron los referidos Señores.

El Conde de Superunda.
El Marquès del Real Transporte.
Dionysio Solèr.
Juan Garcia del Postigo.
Diego Tabares.
Juan de Prado.
Juan Antonio de la Colina.
Francisco de Medina.
Joseph Diaz San Vicente.

Jun-

Junta de 8. de Junio de 1762. de dia.

N O T A.

PRESENTADA EN ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO à la Pregunta 32: y una de las seis Copias, que en su Papel de 17. de Marzo de 1763. respondiò al Señor Don Julian de Arriaga, ser las unicas Juntas, que se habian celebrado, y tenia remitidas.

EN la Ciudad de la Habana, en 8. del mes de Junio de 1762. concurrieron en este Castillo de la Real Fuerza, en virtud de los oficios, que se les passaron por el Señor Don Juan de Prado, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Governador, y Capitan General de esta dicha Ciudad, è Isla, al Excelentisimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de los mismos Reales Exercitos, Virrey que fuè del Reyno del Perù: y los Señores Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra, y Comandante General de las de esta America: Don Diego Tabares, Mariscal de Campo de los proprios Reales Exercitos, y Governador que ha sido de Cartagena: Don Dionysio Solèr, Theniente de Rey de esta Plaza: Don Juan Antonio de la Colina: Don Francisco Garganta: Don Juan Garcia del Postigo: Don Francisco Medina: Don Juan Ignacio de Madariaga: Don Pedro Bermudez: Don Joseph San Vicente: el Marquès Gonzalez, Capitanes todos de Navio: el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud: y Don Alexandro Arroyo, Coronèl del Regimiento fijo de esta Plaza. Y habiendose tratado del imminente riesgo à que se hallaban expuestos los Navios, y Embarcaciones, que estàn surtas en el Puerto, si, como era de recelar del poderoso Armamento, con que los Enemigos se han presentado delante de èl, intentassen prontamente forzarlo, è introducir algunos Brulotes de fuego, que incendiassen dichos Navios, y Embarcaciones: y teniendose presente la consideracion de la poca defensa, que por la parte de la Bahìa tiene la Ciudad, por no estàr concluìda enteramente su Muralla, y dirigirse unicamente à la Boca del Puerto las Baterìas, que en èl estàn situadas, de modo, que, si por qualquier contingencia, lograssen superarlas las fuerzas Enemigas, les serìa sumamente facil hacerse dueños de la Ciudad, sin que se les pudiesse hacer contrarresto de alguna consideracion: se resolviò de comun acuerdo, que para precaver estos inconvenientes, y poner oportunamente à resguardo el cuerpo de la Ciudad de las consequencias fatales, que podrian inferirle, se cerrasse la Boca del Puerto, echandose à pique en ella los dos Navios el Neptuno, y el Asia, y los demàs, que fuessen necessarios: y se estableciesse, ademàs, una Cadena de Tosas, y Cables desde el Castillo de la Punta al del Morro. Con lo qual se concluyò dicha Junta, què firmaron los Señores expressados.

El Conde de Superunda.
El Marquès del Real Transporte.
Dionysio Solèr.
Francisco de Garganta.
Francisco de Medina.
Juan Ignacio de Madariaga.
Joseph Diaz San Vicente.
Alexandro de Arroyo.

Diego Tabares.
Juan de Prado.

Juan Antonio de la Colina.
Juan Garcia del Postigo.
Balthasar Ricaud de Tirgale.

Junta de 8. de Junio de 1762. à las diez de la noche.

N O T A.

PRESENTADA EN ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO à la Pregunta 32: y una de las seis Copias, que en su Papel de 17. de Marzo de 1763. respondiò al Señor Don Julian de Arriaga, ser las unicas Juntas, que se habian celebrado, y tenia remitidas.

EN la Ciudad de la Habana, à 8. de Junio de 1762. à las diez de la noche, concurrieron en este Castillo de la Real Fuerza, habitacion del Señor Don Juan de Prado, Mariscal de Campo de los Exercitos de S. M, Governador, y Capitan General de esta Ciudad, è Isla, en virtud de los oficios, que se les passaron al Excelentissimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de los Exercitos de S. M: y los Señores Don Diego Tabares, Mariscal de Campo de los mismos Reales Exercitos: el Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra, y Comandante General de las de esta America: Don Dionysio Solèr, Theniente de Rey de esta Plaza: Don Juan Antonio de la Colina, Capitan de Navio de la Real Armada: Don Balthasar Ricaud, Ingeniero en Gefe: y Don Alexandro de Arroyo, Coronèl del Regimiento fijo de esta Plaza. Y teniendo presente la accion, que acaba de ocurrir en la Cabaña, en que por espacio de mas de media hora se ha estado haciendo fuego de Fusilerìa, y de Cañon por nuestra Tropa, que alli estaba situada, siendo las primeras noticias, que de alli se adquirieron, bastantemente varias, por reducirse unas à que se habia visto numero considerable de Enemigos, que venian al ataque de aquella Trinchera, y resultando de las otras, que solo habia habido la novedad de clamar una de nuestras Centinelas abanzadas, diciendo: Quien vive à unos vultos, que se le aproximaron, y que, no habiendo tenido respuesta, habia disparado su Fusil, y retiradose, manifestando venian los Enemigos al ataque, habian seguido sin mas examen las descargas, de que provino haber salido heridos varios Individuos de la Tropa, que alli estaba, y notadose, que puestas en desorden immediatamente las Milicias, y disparando sin mèthodo, ni advertencia, se habian causado unas à otras el daño, que se habia experimentado, y obligado à la Tropa reglada de Tierra, y de Marina, à que padeciesse tambien confusion, para haberse de preservar de los tiros, que les amenazaban por las espaldas, siendo assi, que desde los principios de la accion se advirtiò desde este Castillo de la Real Fuerza por muchos de los Señores de esta Junta, que yà estaban en ella, y por otras varias personas, la falta de correspondencia à nuestros fuegos, que era indicante claro de que, ò el movimiento de los Enemigos habia sido en corto numero, y para solo observar, retirandose immediatamente, ò que habia sido arma falsa, por alguna alucinacion de la Centinela, que estaba apostada: y baxo de las reflexiones, que desde luego ofrecia à la consideracion este accidente, se passò à tratar del grave riesgo de ser tomada, à que estaba expuesta aquella Trinchera, y Reductos, por la falta de Foso, y Estacada, quanto porque, habiendo de ser la Tropa, que la guarnece, compuesta en parte de Milicias, siempre que los Enemigos acometiessen de noche, experimentarian la misma confusion, que se ha experimentado en la presente, y el desorden en que se pondrian unos à otros los mismos nuestros, que contribuiria à facilitar mas à los Enemigos su empressa, y à que no pudiessen executarse las justas precauciones, que estaban dadas, para inutilizar aquella Baterìa, de clavar los Cañones, y de despeñarlos al mar, viniendo à quedar en aptitud de ser immediatamente dirigidos à batir la Ciudad: à que se agregaba la dificultad de retirada para nuestras Tropas, porque, estando situada la Trinchera sobre la Cresta de la Montaña por la parte que mira à la Bahìa, por la qual su descenso es sumamente fragoso, y precipitado, à excepcion del camino ultimamente abierto para facilitar la subida de materiales à ella: todos aquellos, que no estuviessen proximos à èl, baxarian despeñandose por entre lo agrio de su falda, como habia sucedido à muchos en esta misma noche: sobreviniendo despues el otro peligro de caer à el mar, y ahogarse todos aquellos, que no fuessen agiles en el nadar, pues, aunque à precaucion de esto, y para la mas facil comunicacion desde esta Ciudad à aquel puesto, se habia hecho una Planchada, que atravesaba de una parte à otra la Bahìa, y estaban puestas à prevencion Lanchas para recoger la gente, siempre era de recelar, que en la confusion sobreviniessen desgracias à muchos de los que estuviessen posseìdos de ella, y del temor, assi por lo que estas impressiones suelen turbar el animo para los aciertos de la deliberacion, como por lo que el numero crecido podria servir de impedimento reciproco à los mismos, que llegassen à valerse del socorro de las Lanchas, y Planchada: en lo qual tambien se tocaba el poderoso inconveniente de que, advertidos de ella los Enemigos, pudiessen intentar introdu-

cir-

cirſe en la Ciudad mezclados con los miſmos nueſtros en ſu fuga, lo que era digno de la mayor precaucion, por conducir immediatamente à el parage de la Real Contadurìa, donde la Ciudad eſtà abierta: cuyas conſideraciones, con la de haberſe obſervado en las ocaſiones ofrecidas haſta ahora, no hallarſe la Tropa de Milicias en la regularidad de diſciplina, y buen orden, capàz de prometer buen èxito en la opoſicion à la de los Enemigos, por faltar à muchos de los Individuos, que la componen, la deſtreza en el Exercicio, y manejo del Arma, y à otros la conſiſtencia para conſervar el orden, que tanto importa en las funciones de la Guerra, y mucho menos para reſtablecerſe, en caſo de qualquier imprevista ſorpreſſa, habiendo de ſer la accion, que alli ſe tuvieſſe con la Tropa Enemiga, la mayor parte al deſcubierto: circunſtancias, que hacian mas aſſequibles las ventajas à favor de la Tropa Enemiga, que, acoſtumbrada à el fuego, y à las demàs operaciones, las proporcionarìa facilmente, cauſando grave pèrdida en la nueſtra, que deſde luego importaba conſervar, para emplearla mas utilmente, à proporcion que ſe fueſſe fogueando, è inſtruyendo. Y aunque ſe procurò vencer el cumulo de dificultades, que vàn expueſtas, con el recurſo de que guardaſſe aquella Trinchera ſolamente la Tropa reglada, ſe tocò deſde luego la impoſsibilidad de eſta idèa, por el corto numero de que conſta la que hay de Guarnicion en la Plaza, aun agregandole la de Marina, porque, ſiendo indiſpenſable haber de acudir con ella à los dos Caſtillos del Morro, y de la Punta, y à los varios pueſtos del recinto de la Plaza, y proporcionar ſu ſervicio en terminos que pueda ſubſiſtir, y reſervarſe para las ocurrencias, que promete una tan poderoſa Expedicion: conſiderando à el miſmo tiempo, que dicha Tropa reglada ha padecido mucho con la fatiga de los dos dias antecedentes en las marchas, y contramarchas, que la fuè forzoſo hacer, con motivo de impedir el deſembarco en las Coſtas de Barlovento, y Sotavento, y con la continua incomodidad de las lluvias, que ſe experimentaron, de modo, que ſi à eſto ſe ſigue la de la Cabaña, vendrà muy en breve à inutilizarſe, y por conſequencia quedarà la Plaza, y ſus Caſtillos deſtituìdos del nervio principal, en que ha de conſiſtir ſu defenſa: à que ſe llega la dificultad de poner alli numero ſuficiente de Tropa, que no fueſſe ſuperable por las crecidas del Enemigo, mucho mas, ſiendo el pueſto de ſuyo eſtrecho, y por conſiguiente incapàz de guarecer mas que un corto numero de defenſores: à todo lo qual ſe agrega el dictamen del Señor Don Balthaſar Ricaud de Tirgale, Ingeniero en Gefe, el que manifieſta, ſer la ventajoſa ſituacion de la Cabaña uno de los principales objectos, que han llenado la atencion de los demàs Señores de la Junta, por cuyo motivo, en conſequencia de antecedente Acuerdo, ſe deſtinò un Ingeniero para que immediatamente la fortificaſſe, y eſtableciéſſe Baterìas, lo que tuvo principio ſin pèrdida de inſtantes, y ſe ocupò la Montaña con nueſtras Tropas regladas de Mar, y Tierra, y Milicias de todos colores, que ſe procuraron juntar para hacer frente à el Enemigo, que cargaba con todas ſus fuerzas hàzia aquella parte, no ignorando ſin duda quanto le importaba ocuparla, para facilitarſe ſus empreſſas contra la Plaza, y Caſtillos: Que haciendoſe cargo al miſmo tiempo de que ſu improviſa llegada nos havia ſorprehendido, era regular, intentaſſe à toda coſta, y con la mayor prontitud, hacerſe dueños de la Cabaña antes que podamos reforzarnos, no obſtante las activas providencias, que ſe tienen dadas à eſte fin, para dificultarle las operaciones: Que por otra parte, no puede ignorar la limitacion de nueſtras fuerzas de Tropa reglada, pues quaſi toda la tiene à la viſta, aſsi como la de las Milicias eſparcida en varios pueſtos de la Cabaña, ſiendo conſtante, hallarſe eſtas ultimas imperfectamente armadas, ſin exercicio, con una aparente diſciplina, y de naturaleza incapàz de poder aventurarſe con ella à una accion, que pudiera decidir la ſuerte de la Plaza, la de ſus Caſtillos, intereſſes de S. M. y honor de ſus Reales Armas, pudiendoſe bien deſcifrar con alguna evidencia la reſolucion del Enemigo en el empeño, orden, diſpoſicion, y precauciones con que ſe và acercando, formado en tres Columnas con pequeña Artillerìa en ſu frente, para tomar poſſeſsion de eſta importante altura, por la brevedad del tiempo, la calidad del terreno peñaſcoſo, la eſcasèz de tierra, la interrumpida aſsiſtencia de los Trabajadores, que, por ſer Negros de Armas, abandonan el trabajo con el pretexto de qualquier alarma, no ſiendo dable volverlos à juntar: todo lo que dificulta poder perfeccionar con la brevedad, que ſe requiere, las Obras empezadas, pues es patente, que, para llenar la ſegunda fagina de los reveſtimientos, es preciſo, arañando las peñas, traher la tierra treinta tueſſas diſtante de la Obra, y aun de la orilla del Mar: dificultad, que ſe aumenta à proporcion, que ſe và levantando, y que por preciſion ſe han pueſto tres Piezas de à doce en Baterìa en el Reducto de la izquierda, y dos en el de la derecha, aun eſtando ambos Reductos todavìa indefenſos por sì, acceſsibles por todas partes, y ſin probabilidad de poderſe poner en el debido eſtado de defenſa, tanto por ir acercandoſe el Enemigo, como por los motivos expreſſados: de modo, que, fundandoſe en las reflexiones antecedentes, y en no haber indicio de poder rechazar, y batir à los Ingleſes de conformidad, que queden obligados à deſiſtir de ſu empeño, por el corto numero de nueſtras Tropas regladas, y calidad de las Armas, que componen el todo de las fuerzas de la Plaza, cuyo Cuerpo principal, Caſtillos, y Pueſtos extramuros pueden venderſe bien caros à el Enemigo, no obſtante la notoria ſuperioridad con que eſte ſe preſenta: y que, en conſequencia de todo lo expueſto, era de parecer, ſe retiraſſe de la Caba-

baña la principal Tropa, clavando, y despeñando los Cañones, y dexando solo en observacion como hasta trescientos Milicianos, con la orden de retirarse igualmente luego que sean atacados del Enemigo con fuerzas superiores: y que se atienda à poner la Plaza, y sus Castillos en el mas vigoroso estado de defensa, segun que se habia dado principio: Con atencion à lo qual, y à que los Enemigos, manifestando querer desembarcar por la parte de Sotavento, amenazaban atacar por el recinto de tierra, en cuyo caso harìa la mas notable falta la Tropa, que estuviesse empleada en la Cabaña, resolviò por votos de conformidad, que la Tropa que hubiere en ella, se retire immediatamente, para cuyo efecto se passe la correspondiente orden à el Capitan de Navio Don Pedro Castejòn, que actualmente la manda, como para la clavazòn, y despeño de la Artillerìa, y subsistencia alli de 300. hombres de Milicias hasta nueva orden, ò que algun ataque superior del Enemigo los obligue à retirarse. Con lo qual se concluyò esta Junta, que firmaron los expressados Señores.

El Conde de Superunda.
El Marquès del Real Transporte.
~~Lorenzo de Montalvo.~~
Alexandro de Arroyo.
Diego Tabares.
Juan de Prado.
Dionysio Solèr.
Balthasar Ricaud de Tirgale.

Junta de 11. de Junio de 1762.

N O T A.

PRESENTADA EN ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO à la Pregunta 32: y una de las seis Copias, que en su Papel de 17. de Marzo de 1763. respondiò al Señor Don Julian de Arriaga, ser las unicas Juntas, que se habian celebrado, y tenia remitidas.

EN la Ciudad de la Habana, en 11. de Junio de 1762. concurrieron en este Castillo de la Real Fuerza, en virtud de los oficios, que se les passaron por el Señor Don Juan de Prado, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Governador, y Capitan General de esta dicha Ciudad, è Isla, al Excelentissimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de dichos Reales Exercitos, Virrey que fuè del Reyno del Perù: y à los Señores Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra, y Comandante General de las de esta America: Don Diego Tabares, Mariscal de Campo de los Exercitos de S. M. y Governador que ha sido de Cartagena: Don Dionysio Solèr, Theniente de Rey de esta Plaza: Don Juan Antonio de la Colina, Capitan de Navio: Don Balthasar Ricaud, Ingeniero en Gefe: y Don Alexandro Arroyo, Coronèl del Regimiento fijo de esta Plaza. Y habiendose propuesto la necessidad, que habia de assegurar la Campaña, que media entre la Puerta de la Punta, y el Castillo del mismo nombre, con Artillerìa competente à poner en resguardo uno, y otro Puesto de las tentativas del Enemigo, por carecer aquellos Puestos de Fosos, Estacadas, y demàs Obras exteriores, que los pudiessen hacer respetables, y atender à un mismo tiempo à aumentar los de la boca del Puerto, para que sirviessen à auxiliar los de los Castillos de Morro, y Punta, y demàs Baterìas contra las empressas, que por alli premeditasse la Esquadra Inglesa: se acordò de conformidad por dichos Señores, se situasse en aquel parage el Navio el Conquistador, para que, al mismo tiempo que batiesse la Campaña entre el Castillo, y Puerta de la Punta, y defendiesse la entrada del Puerto con su Artillerìa, pudiesse hacer oposicion à los Enemigos en qualquier proyecto, que formassen por las immediaciones del Morro. Con lo qual se concluyò esta Junta, que firmaron los referidos Señores.

El Conde de Superunda.
El Marquès del Real Transporte.
Dionysio Solèr.
Alexandro de Arroyo.
Diego Tabares.
Juan de Prado.
Juan Antonio de la Colina.
Balthasar Ricaud de Tirgale.

Junta de 23. de Junio de 1762.

N O T A.

PRESENTADA EN ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO, en cumplimiento de ſu Reſpueſta 37; y antes negada en ſu Papel de 17. de Marzo de 1763. al Señor Don Julian de Arriaga.

EN la Ciudad de la Habana, à 23. de Junio de 1762. habiendoſe hecho preſente à los Señores de la Junta de Guerra, eſtablecida por orden de S. M. en eſta miſma Ciudad para los aſſuntos de la actual conſtitucion, conviene à ſaber: el Excelentiſsimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de los Reales Exercitos, y Virrey que acaba de ſer del Reyno del Perù: y los Señores Don Diego Tabares, Mariſcal de Campo de los miſmos Reales Exercitos: el Marquès del Real Tranſporte, Gefe de Eſquadra de la Real Armada, y Comandante General de las de eſta America: Don Dionyſio Solèr, Theniente de Rey de eſta Plaza: Don Juan Antonio de la Colina, Capitan de Navio de la Real Armada: Don Balthaſar Ricaud, Ingeniero en Gefe: Don Alexandro de Arroyo, Coronèl del Regimiento fijo: y Don Carlos Caro, que lo es del de Dragones de Edimbourg, en virtud de los correſpondientes oficios, que ſe les paſſaron por el Señor Don Juan de Prado, Governador, y Capitan General de eſta Isla, la propoſicion que ſe ha formado por el Señor Don Juan Ignacio de Madariaga, Comandante General de ella, dirigida à proporcionar los medios al importante fin de la conſervacion de eſta Plaza, è Isla, conſiſtente, en que ſe remitan de Cuba la Tropa, Armas, Municiones, Pertrechos, y Viveres, que alli exiſtan, y ſe conſideren neceſſarios à ſalvar el principal objecto, que indiſputablemente lo es el de eſta Plaza, reſpecto à que, ſubſiſtiendo ella en el Dominio de S. M, ſe impide efectivamente qualquier otro eſtablecimiento, que premeditaſſen los Enemigos; como por el contrario, verificandoſe ſu idèa de apoderarſe de ella, y ſus Caſtillos, vendria à caer por preciſa conſequencia en ſu poder, no ſolo el reſto de la Isla, sì tambien las otras, que en la actualidad eſtàn bajo la dominacion Eſpañola, corriendo evidente rieſgo los Puertos, y Provincias del continente de una, y otra America, conduciendoſe pronta, y eficàzmente el tal ſocorro en el Navio el Galicia, con la brevedad que ſea dable, haſta el Caſtillo de Jagua, ò donde mas convenga. Y habiendoſe por dichos Señores hecho las mas atentas reflexiones, que recomienda la importancia del aſſunto, y, entre ellas, las de que lo que cauſa mayor cuidado en la preſente critica ſituacion de las coſas, es el corto numero de Tropa reglada con que poder oponerſe à los intentos de los Enemigos, la falta de Armas, con que habilitar las Milicias del Paìs, y ponerlas en eſtado de obrar eficàzmente, y hacer contrarreſto à las Tropas Ingleſas, y la eſcasèz de Municiones, y Pertrechos de Guerra, por el atraſſo experimentado en las remeſſas de eſtos generos, que debian haberſe hecho deſde Cartagena, y Vera-Cruz, la que deſde luego infunde el juſto recelo de que pueda contribuir à deſconcertar las medidas, que ſe han tomado, para la mas vigoroſa defenſa de eſta Plaza, è Isla: fueron de uniforme dictamen de aprobar la referida propoſicion, y de que, à conſequencia de ello, ſe expidan las ordenes correſpondientes al Governador de Cuba, y Comandante de la Eſquadra, que ſe halla ſurta en aquel Puerto, para que reſpectivamente contribuyan cada uno por ſu parte con el zelo, y atencion al Real Servicio, que requiere el actual critico ſyſthema de las coſas, y ſe eſpera del que haſta aqui tienen acreditado en ſus peculiares Miniſterios: de modo, que ſurta los favorables efectos à que ſe dirige el Acuerdo, y Reſolucion, que con la mayor reflexion, y el mas maduro examen ſe ha tomado, como el medio mas apto de precaver el fatal golpe, que amenaza à la Monarquìa Eſpañola, y à las demàs Potencias de Europa, el vaſto proyecto que ſe ha formado por la Nacion Ingleſa de la conquiſta de la Habana, extenſivo ſin duda (ſi ſe verificaſſe) à llevarla con ràpido progreſſo à otros importantes Paìſes de la Dominacion de S. M. concluyendo, en que à dicho Don Juan Ignacio de Madariaga, como que debe encargarſe particularmente de la execucion de toda la idèa, en fuerza del Miniſterio para que ha ſido electo, y de los fines con que ſe deliberò ſu nombramiento para el mando general de toda la Isla, ſe le haya de autorizar competentemente por eſta Junta, de acuerdo con los Señores Comandante General de las Eſquadras de eſta America, y Governador, y Capitan General de eſta Isla, de todas las facultades neceſſarias al mejor logro de ella, para que, entendiendoſe directamente con el miſmo Governador de Cuba, y Comandante de aquella Eſquadra, dèn eſtos el mas pronto, y efectivo cumplimiento à las ordenes, que ſe les comunicaſſen, conſtituyendolos en notoria reſponſabilidad de qualquier contrario accidente, que por omiſsion, ò renuncia pueda ſer de obſtaculo al logro de la preſervacion de eſta Plaza, y de volver inutiles los esfuerzos, que contra ella ha dirigido el poder de la Gran Bretaña en una tal expedicion, ſobre

bre que se les harà el mas particular encargo en nombre de S. M, segun lo pide la gravedad de la materia, que casi no tiene comparacion con quantas pudieran ofrecerse à la Corona. Y lo firmaron dichos Señores.

El Conde de Superunda.
El Marquès del Real Transporte.
Dionysio Solèr.
Alexandro Arroyo.

Diego Tabares.
Juan de Prado.
Juan Antonio de la Colina.
Carlos Caro.

Junta de 30. de Julio de 1762.

N O T A.

PRESENTADA EN ORIGINAL POR EL MARQUES DE REAL Transporte en la Pregunta 38: y remitida en Copia anteriormente por Don Juan de Prado al Señor Don Julian de Arriaga.

EN la Ciudad de la Habana, en 30. de Julio de 1762. concurrieron los Señores Excelentissimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de los Reales Exercitos, y Gentil-Hombre de Camara con entrada: Don Diego Tabares, Mariscal de Campo: Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra de la Real Armada, Comandante principal de los Batallones de ella, y General de la presente Esquadra: Don Juan de Prado, Mariscal de Campo, Governador, y Capitan General de esta Ciudad, è Isla: Don Lorenzo de Montalvo, Comissario Ordenador de Marina, y Ministro principal de la de este Puerto, è Isla, y de la Fabrica de Baxeles: Don Dionysio Solèr, Theniente de Rey de la Plaza: y los Capitanes de Navio Don Juan Antonio de la Colina, Comandante del Navio la America: Don Juan del Postigo, Comandante del Soberano: Don Francisco de Medina, Comandante del Infante: Don Pedro Bermudez, Comandante del Tygre: Don Joseph de San Vicente, Comandante del San Genero: y los Capitanes de Fragata Don Ignacio de Orbe, Comandante del Conquistador: y Don Ignacio Guimbarda, Comandante del Aquilòn. Y à consequencia de haber provocado esta Junta el expressado Señor Marquès del Real Transporte, manifestò, que los Enemigos nos acaban de tomar el Castillo del Morro, despues de la vigorosa dilatada defensa, que se ha hecho, habiendolo assaltado por la brecha, que les facilitò la Mina, que hicieron, y volaron, y que, estando cerrada la boca del Puerto con los tres Navios, que se pusieron à pique en su Canal, conviene, que se reflexione, y acuerde lo que deba hacerse en la critica situacion, que tenemos con los que existen en el Puerto, sobre el concepto de que el animo del Rey es, que con la Esquadra se acuda à sostener las Plazas de S. M. en esta America, y practicar con ella la resistencia, que en comun con la Plaza ha estado haciendo con quanto de ella depende. En cuya inteligencia, y bien visto quanto es del assunto, con atencion à el estado de la Plaza, unicamente se acordò, que los Navios se mantengan en la disposicion en que estàn, para que se apliquen à lo que pidan las urgencias, con el fin de continuar la defensa del Puerto, y de la Plaza, concurriendo la fortuna de estas en las resultas, que hubiere, y puedan lograrse con los socorros que lleguen, ò con la variedad del tiempo, que, tal vez, sea menos propio à los Enemigos. Con lo qual se concluyò esta Junta, que firmaron dichos Señores.

El Conde de Superunda.
El Marquès del Real Transporte.
Lorenzo Montalvo.
Juan Antonio de la Colina.
Francisco de Medina.
Joseph Diaz de San Vicente.
Don Ignacio Ussel y Guimbarda.

Diego Tabares.
Juan de Prado.
Dionysio Solèr.
Juan Garcia del Postigo.
Don Pedro Bermudez.
Ignacio de Orbe.

Jun-

Junta de 1. de Agosto de 1762.

N O T A.

PRESENTADA EN ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO à la Pregunta 32: y una de las seis Copias, que en su Papel de 17. de Marzo de 1763. respondiò al Señor Don Julian de Arriaga, ser las unicas Juntas, que se habian celebrado, y tenia remitidas.

EN la Ciudad de la Habana, en 1. de Agosto de 1762. concurrieron el Excelentissimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de los Exercitos de S. M, Virrey que acaba de ser del Reyno del Perù: y los Señores Don Diego Tabares, Mariscal de Campo de los mismos Reales Exercitos: el Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra de la Real Armada, y Comandante General de las de esta America: Don Juan de Prado, Governador, y Capitan General de esta Ciudad, è Isla: Don Lorenzo de Montalvo, Comissario Ordenador de Marina, y Ministro principal de la de este Puerto: Don Dionysio Solèr, Theniente de Rey de esta Plaza: Don Juan Antonio de la Colina, Capitan de Navio de la Real Armada: Don Balthasar Ricaud de Tirgale, Ingeniero en Gefe: y Don Joseph Crell de la Hoz, Comandante de la Artillerìa. Y habiendo tratado, y conferido largamente en assuntos de las consequencias, que pueden esperarse de resulta de los progressos, à que se han proporcionado los Enemigos con la rendicion del Castillo del Morro, que lograron por assalto el dia 30. de Julio proximo passado, mediante una accessible brecha, que les facilitò la Mina, que volaron, sin haber precedido el aviso, ò participacion, que es practica de Guerra entre todas las Naciones cultas: Oìdos, y reflexionados los Informes, que por escrito presentaron (como acompañan originales) los Señores Ingeniero en Gefe, y Comandante de la Artillerìa, juntos con el Señor Don Antonio Ramirez de Estenòz, Sargento Mayor de esta misma Plaza, en los quales se detallan muy exactamente el irregular dèbil estado de las Fortificaciones, el pequeño repuesto de Pertrechos de Guerra en los Almacenes, la remarcable escasèz de Polvora, y arriesgada disposicion para el servicio de la Artillerìa, la necessidad yà irremediable de reemplazar Cureñas para esta, el corto numero de Tropa reglada, la falta de instruccion en la de Milicias, lo inutil, y quasi inservible del Armamento en general, y finalmente, la ventajosa situacion, estado, y proporciones de los Enemigos: expuso cada uno de los dichos Señores su dictamen en los terminos, que se expressan.

El Señor Don Juan Antonio de la Colina dixo, que, en consideracion à los Informes hechos por el Ingeniero en Gefe, y Comandante de la Artillerìa, era del mismo parecer.

El Señor Theniente de Rey, con atencion à lo relacionado por los enunciados Ingeniero, y Comandante de Artillerìa, expresò, era de igual dictamen: y con el mismo se convino el Señor Don Lorenzo de Montalvo, sin que se les ofreciera que añadir en el assunto.

El Señor Governador manifestò, que con presencia del notorio estado de la Plaza, de que se hallan todos bien instruidos, y el fundado dictamen del Ingeniero, y Comandante de Artillerìa, que juzgaba arreglado, se conformaba con todo lo concebido en ellos.

El Señor Marquès del Real Transporte expresò, que, atento à todos los Articulos, Informes, y reflexiones de los yà citados Ingeniero, y Comandante de Artillerìa, y la irregular dèbil fortificacion de la Plaza, era de semejante parecer.

El Señor Don Diego Tabares concibiò su dictamen en los propios terminos, que el Ingeniero en Gefe, por los motivos en que este lo ha fundado: y de igual parecer fuè el Señor Conde de Superunda. Y en consequencia del dictamen de todos, que atentamente oyò el Señor Governador, y Capitan General, dispuso, que este Acuerdo se reservàra para proceder en las proposiciones, que ofrezcan en adelante los progressos de los Enemigos. Con lo qual se finalizò esta Junta, que firmaron.

El Conde de Superunda.	*Diego Tabares.*
El Marquès del Real Transporte.	*Juan de Prado.*
Lorenzo de Montalvo.	*Dionysio Solèr.*
Balthasar Ricaud de Tirgale.	*Juan Antonio de la Colina.*
	Joseph Crell.

INFORMES, Y ESTADO QUE SE TUVIERON presentes en la Junta antecedente.

INFORME DEL INGENIERO EN GEFE.

EXcelentissimos Señores: En cumplimiento de la orden de V. Es. para que exponga mi dictamen, acerca del estado en que considero esta Plaza sitiada, con quanto me parezca digno de recomendar à la superior atencion de V. Es. digo: Que el recinto de ella està reducido à unos Muros mal fundados, sin el espesor, ni altura competente, debiendose considerar como un dèbil Cerco, construìdo mas para embarazar las ilicitas introducciones, que para resistir à ningun genero de ataque, de que resulta, no haberse podido cumplir los terraplenes segun arte, por temor de su ruina, y en la parte exterior carece de Foso, Camino cubierto, Estacada, y Glacìs, siendo muy vasto su circuìto, el que, nuevamente aumentado por las lineas de Estacada con que se ha cerrado el Boquete, y Playas de Contadurìa, requiere en el dia una numerosa Guarnicion para su custodia, y defensa.

Las Cortinas de la parte de Tierra son en extremo largas: sus Parapetos de tres, y medio, à quatro pìes de espesor: y aquellas, mas expuestas à el ataque, que es regular emprehenda el Enemigo, tienen su altura limitada de quince à diez y seis pies.

Los Baluartes, que son mas consistentes, por el mayor gruesso de sus Muros, se han reforzado con parapetos de madera, y tierra los unos, y de gruessos maderos los otros, y coronado de Artillerìa, no sin recelo de que, al estruendo, y manejo de ella conmovidos sus lienzos, se verifique la ruina, especialmente de los parapetos, que se hallan en muchas partes dislocados los cantos, y desunida su construccion, por colocar mayor numero de Troneras, y haberse variado la direccion à las que existian: à todo lo qual se agrega ser los Baluartes tan pequeños, que apenas admiten la gente para el servicio de la Artillerìa que contienen, y absolutamente destituìdos de Fusilerìa. Como el primer passo, que diò el Enemigo, fuè estancar las aguas de las Cañerìas, que, rompidas por nuestra parte, inundaban la Campaña hasta el recinto, cuyo hecho nos hizo recelar formasse el designio de atacar por Escalada, fuè necessario hacer Estacadas volantes en los parages mas baxos de la Muralla, correr por toda ella una Banqueta artificial de madera, sostenida en forma de andamio para servir la Fusilerìa, porque los Terraplenes imperfectos no tienen la competente altura, y de esto resulta, no haber en la mayor parte de ellos plano capàz de formar Tropa sino à la desfilada, y por consiguiente, no oponerse al Enemigo mas que uno, ò dos hombres de fondo, para disputarle qualquiera intento.

La disposicion de las immediaciones es toda favorable à el Enemigo, por sus hoyadas, y eminencias dominantes à la Plaza, con otras irregularidades, que facilitan el accesso à cubierto hasta muy cerca del recinto, el qual, como se dixo, carece de toda obra exterior, porque de las que provisionalmente se executaron en los recelos de la Guerra passada apenas hay ruinas, y estas en disposicion contraria: à que se agrega, hallarse todo el recinto sujeto à ser batido de enfilada, y de rebès de la predominante altura de la Cabaña, que tienen yà fortificada los Enemigos con cinco Baterìas de Cañones, y otras de Morteros, siendo impossible que subsistan los defensores en las nuestras, sin embargo de los muchos espaldones, que, prevista la disposicion del terreno, se formaron anticipadamente para cubrir à lo menos nuestra Artillerìa en los Baluartes.

Quando havia mucho tiempo que careciamos absolutamente de noticias de nuestra Corte, sin otras de la Guerra, que las voces vagas del rompimiento, que no eran suficientes à persuadir la verdad, fuimos sorprehendidos en la presencia de un Armamento formidable de Embarcaciones, cuyo numero consternò la multitud del Pueblo: y como las operaciones de los Enemigos desde luego fueron alternandose con viveza, y felicidad, recelando justamente que pudiessen aspirar à el assalto de la Plaza, de cuyo concepto estaban posseìdos todos, para precaverlo, y volver à la importante serenidad los animos turbados, se tomò el acertado arbitrio de inundar la Campaña de Mar à Mar, desde el piè del recinto hasta la distancia de 200. tuessas, en la mas aventurada parte de las Canteras: y en el espacio de doce dias, que se logrò el que los Enemigos no variaran la direccion de las aguas, pudieron executarse con alguna tranquilidad diferentes disposiciones, para poner la Plaza en el estado de defensa, de que absolutamente carecìa, como en efecto se consiguiò con prontitud, contribuyendo con la mayor eficacia el Cuerpo de Marina, y Real Arcenal, que auxiliaron con todos sus arbitrios, en quanto fuè preciso, para el logro de tan importante operacion. La situacion de los Enemigos es ventajosa, assi à Barlovento, como à Sotavento: à Barlovento, por la possession dicha de la Cabaña, que les facilitò la del Castillo del Morro, despues de 49. dias de bombardeo continuo, inclusos 38. de Trinchera abierta con Baterìa,

rìa, à el primero de los quales fuè atacado vivamente con un Navio de 90. Cañones, y dos de 70, fondeados à medio tiro, cuyos fuegos, con los de 17. Morteros, y Baterìas de tierra, sufriò por espacio de quatro horas y media, hasta que pudo maltratar el mayor de los Navios, y con este motivo cessò el combate de la parte de la Mar, quedando siempre posseedores de la citada altura de la Cabaña, que les induce, y franquea la destruccion de todas las Baterìas de la Plaza, que pondrà forzosamente en inaccion con mucho menos numero de Cañones, que los que emplearon contra dicho Castillo del Morro.

Si es por Sotavento, como con la demolicion, que hicieron del Fuerte de la Chorrera lograron felizmente su desembarco à una legua de distancia, han conseguido tomar los oportunos Puestos dominantes de aquella immediacion, que posseen, teniendo dias hà fortificadas las eminencias de Buena Vista, y San Lazaro, desde donde se han estendido à otros sitios ventajosos, hasta haber cortado ultimamente la comunicacion de los Caminos Reales, que eran el principal recurso para la subsistencia, y conservacion de la Plaza, sin haberlos podido contrarrestar por nuestra parte: pues, aunque se les han dado diversos assaltos, atacandolos esforzadamente con Tropa, y Milicias, siempre ha prevalecido su fuerza, numero, y disciplina militar, como aconteciò en la Cabaña, en cuyo reencuentro perdimos parte de nuestra mejor Tropa, quando en el principio del Sitio se tomaron aquellas grandes disposiciones para dificultarles el establecimiento, como tambien despues para procurar libertarnos del formidable numero de Bombas, con que constantemente incomodan, y minoran nuestra pequeña Guarnicion con considerable ruina de la Ciudad.

El corto numero de Tropas regladas no ha permitido presentar à el Enemigo muchas acciones disputables, que han proporcionado sus proprios movimientos; pero, como en los que ha sido indispensable aventurarse se han menoscabado indesciblemente los nuestros, cuyas Compañias de Granaderos, y las alternaciones de Marina acabaron de consumirse en la invasion del Castillo del Morro, que aniquilò cantidad grande de Soldados, Marineros, Condestables, y Artilleros en su dilatado Sitio, en que se ha hecho bien remarcable la pèrdida de tantos Oficiales de honor por la necessidad de habilitar Cadetes de poca experiencia, y que carecen de aquella conducta, que enseñan las operaciones de la Guerra.

Consequente à la possession del Morro serà el ataque del Castillo de la Punta, que han comenzado à bombear, y siendo incapàz de ninguna resistencia, convendrà evacuarlo en tiempo, para no exponer su Guarnicion à el sacrificio, de que dimana el acuerdo de V. Es, de los Hornillos, que tiene dispuestos para volar las partes contrarias à la Plaza.

Evacuado el Castillo de la Punta, serà proprio intento de los Enemigos vigorizar el bombardèo contra todos los parages mas respetables del recinto, poner en funcion la Artillerìa de la Cabaña, presentar ventajosamente sus Navios à batir la Puerta de la Punta, y Murallas adyacentes, y al favor de esta resolucion, destacar un numero considerable de Lanchas, dirigidas à el desembarco por el Boquete, y Playas de Contadurìa, que lo proporcionan, baxo del fuego de Fusilerìa de la Cabaña, que es de buen efecto, y à el mismo tiempo mover sus Tropas de tierra, indistintamente à varias partes de nuestras Murallas, haciendo un general, y formidable ataque contra la Plaza, que harà incierto el efecto de la indisposicion determinada en la conducta de su defensa.

Para oponerse à una accion tan vigorosa es muy corto el numero de nuestra Tropa reglada, y esta considerablemente batida de la epidemia de calenturas, de que estàn llenos los Hospitales, con poca esperanza en la de Milicias de todos gremios, y colores, pues à estos la presencia de un Combate tan activo probablemente los perturbarìa en terminos de ser poco menos que impossible ordenarlos, y conducirlos à el parage que llame la necessidad de resistir el assalto.

Prescindiendo de esta idèa de ataque, concibo, que los Enemigos, presentando sus Navios para solo aparentar, pueden reunir sus Tropas por la parte de tierra, y executar el verdadero assalto por diversas partes superables del recinto: en cuyo caso les puede ser felìz el èxito, por lo que les auxilia la situacion favorable del terreno en el contorno de las Murallas; pues solo en el espacio de las Canteras encontraràn profundidades capaces de ocultar mil hombres para una pronta accion, por la buena, y notoria disciplina de su Tropa, por lo aguerrido de ella, por la fortuna que han tenido de la possession del Morro, que, à medida que les ha doblado el animo, ha desalentado el Pueblo, y entibiado los agregados à esta Guarnicion, por el juicio, que los Enemigos habràn formado tal vez de nuestros defensores, sin duda reputados entre ellos por mas resonantes en numero que en suficiencia, por el poco sucesso de nuestras empressas en todas las ocasiones que se han ofrecido: y ultimamente, porque ellos seràn esforzados à voz viva de sus Generales con el interès, y riquezas de esta Ciudad, que les pondràn ante los ojos, para precissarlos à echar el ultimo resto de valor, por este, y por qualquiera otro termino, que los quieran exponer, y empeñar contra la Plaza, mayormente intentando assaltarla por Escalada, à cuyo lance mas bien inclina la consideracion, sobre las notadas circunstancias, la del ge-

genio, y audacia de la Nacion, con el fuerte estimulo de la codicia, y la atencion, que tendràn todos, à que se les adelanta la benigna estacion de los tiempos, que los han favorecido con tanta tranquilidad.

El estado de nuestras Armas no es de menos atencion, si se observa, que los Fusiles los unos son recompuestos, y los otros passados à causa del clyma, y practicamente se conoce, que apenas serviràn con buen efecto à las primeras descargas, en que muchos se han quedado inservibles: habiendonos sido de auxilio muchas Armas, que se han represado en los varios reencuentros con los Enemigos. Y si estos establecen, como amagan, la permanencia en las cortaduras de nuestros Caminos Reales, embarazaràn la introduccion del pequeño socorro de Tropa, y Armas, que està para llegar de Cuba, y el logro de qualesquiera otro, que pueda proporcionarse de otra parte: con que no podemos contar sobre mas, que lo que tuvieremos dentro del recinto.

Es tambien remarcable, que las Municiones de Guerra, que hay en la Plaza, no pueden abastecer muchos dias à el servicio rigoroso de la Artillerìa, que requiere la mediana defensa, pues no ignoran V. Es. que ha sido preciso prefinir un cierto numero de tiros por Batería, quando algunas de ellas, por su situacion, y respecto, era preciso que hicieran un fuego continuo contra el Enemigo, quien goza de las ventajas, que ofrece la abundancia, y calidad de sus Municiones de Guerra, y de la Fusilerìa, que es notoria, como tambien lo es del conocimiento que obtienen de nuestras operaciones mas ocultamente concertadas, por inteligencia tan cierta, y observada, quanto impenetrable el conducto eficàz que los informa.

Fundado en la evidencia de los articulos antecedentes, en assunto à las Fortificaciones de esta Plaza, y sus contornos, disposicion de su defensa respectiva à la que se observa de los Ataques de los Enemigos, y en el conocimiento positivo, que exige el estado, que presenta el Sargento Mayor de la Plaza, del corto numero de Tropas regladas que existe, y constante mala calidad de su armamento, como tambien de las Milicias de todos colores, y gente de los Lugares de tierra adentro agregada à esta Guarnicion, casi todos con Chuzos, y Lanzas, por carecer de suficiente numero de Fusiles (circunstancia, que tal vez no ignoran los Enemigos) el crecido numero de enfermos, y heridos de mar, y tierra, la situacion ventajosa de los Enemigos, la disposicion observada de sus Baterìas en la altura de la Cabaña de Cañones, y Morteros para batir de rebès, y arruinar los fuegos del recinto de la Plaza por el frente de tierra, con designio, sin duda, de intentar con mucha menos oposicion un assalto, tal vez, general, inutilizar igualmente nuestras Baterìas dirigidas à la boca del Puerto, hallarse conocidamente superiores à nosotros en Tropa, y armas: y teniendo al mismo tiempo presente la distinguida lealtad de este Pueblo, que ha presentado con ahinco, y franqueza para el servicio de su Soberano sus personas, caudales, Armas, y Esclavos, que han visto perecer numerosamente à el estrago de las Bombas, que todo recomienda para no exponerlo al arbitrio de un Enemigo audàz, si llegasse à ser victorioso en un assalto, como ni à los Individuos de las demàs Poblaciones, y Partidos de la Isla, que han acudido con mucho zelo, y prontitud desde distancia de mas de 150. leguas.

Posseìdo tambien del espiritu de honor de la Religion, en cuya conservacion libre, y subsistencia del Pueblo, es evidente, se vincùla apoyo oportuno à nuestro Catholico Monarca para la reconquista de tan considerable Plaza, en caso que nos viessemos precisados à cederla à la superioridad de las fuerzas, con que nuestros Enemigos tan inopinadamente nos han atacado:

Es mi dictamen, que persevere la Plaza en su defensa, no obstante el bombardèo continuo, con que los Enemigos, poco despues de su desembarco, hostilizan la Ciudad arruinando los edificios, incomodan todos nuestros Puestos, con continuo desvelo, notable detrimento de la Guarnicion, especialmente desde la reduccion del Castillo del Morro, hasta que, conocida la intencion del Enemigo en su ataque contra la Plaza, deba resistirse al fuego de su Cañon, y que totalmente arruinados los fuegos del Frente atacado, y la Muralla con notable brecha, deba la Plaza capitular, fundado en la evidencia del poco, y mal estado de las Armas, insuficiente numero de Tropa reglada para oponerse al abance de una brecha intentado por columna, y demàs consideraciones individualmente expressadas.

Que se concurra con todos los medios, y auxilios possibles, para llevar à su termino la Estacada volante, con que se intenta resguardar todas las Cortinas, con el fin de dificultar un assalto por Escalada, y que, si no obstante de executada esta disposicion, ò antes que se finalice, lo intentasse el Enemigo, aunque sea por varias partes (como es regular) se le resista.

Que si, resuelto el Enemigo en rendir la Plaza, assaltandola por Escalada, por lo accessible de nuestras Murallas, y del terreno que conduce à el piè de ellas, como por lo dilatado de su circuìto, que exige una numerosa Guarnicion, tomasse la determinacion de desvaratar antes nuestros Parapetos, y por consiguiente la Estacada volante por medio de las diferentes Baterìas, que tienen puestas en la Cabaña de Cañones, y Morteros, las que baten de rebès toda la Muralla de tierra, quedando siempre esta en estado de haverla de assaltar por Escalada, se deberà resistir.

Ha-

Haviendo asimismo alguna probabilidad, que los Enemigos intenten batir la Plaza con sus Navios por la boca del Puerto, auxiliados estos fuegos con los de su Artillerìa, y Morteros de la Cabaña, y algunos, que sin duda ocultamente vàn disponiendo en el Castillo del Morro, es evidente batiràn de frente, y de rebès, y por enfilada generalmente todas nuestras baterìas, y en pocas horas es regular, que por la superioridad, y disposicion de sus fuegos, queden todos los nuestros por la parte de la boca del Puerto, y Canal, los unos inservibles, y los otros totalmente inutilizados, en cuyo caso, à el abrigo, y continuacion de sus fuegos, y total interrupcion de los nuestros, puedan introducir numero considerable de Lanchas, è intentar por la parte de las Playas de Contaduria, que aunque estàn cerradas con Estacadas, y guarnecidas de algunos Cañones, estos en una accion viva, y fuego continuo de la Cabaña, que los domina, podràn disparar una, ò dos veces, à lo mas; y que si las Baterias Enemigas anticipadamente aciertan à desvaratar dicha Estacada, parece no queda otro recurso, que la oposicion de la gente, que con un cortissimo numero de Fusiles inutiles cubre todos aquellos Puestos, lo que no considero suficiente para oponerse à una accion, que precisamente serà muy viva: en cuyo caso deberà capitular la Plaza, quando se reconozca el Enemigo resuelto à un abance general por aquella parte, pues en qualquier acontecimiento no parece regular desguarnecer la Muralla de tierra, porque no dexaràn los Enemigos de aparentar Tropas por aquella parte con designio de emprehender, en caso que observen en ella notable falta de gente.

Considerando la disposicion de las Baterìas Enemigas en la altura de la Cabaña, no solo dispuestas à favorecer el referido intento en los terminos expressados, sino tambien podràn dirigir su Ataque contra la Puerta de la Punta, arrasando, como al mismo tiempo les serà facil, el Castillo de la Punta, y que, como se tiene dicho, en breve podràn inutilizar nuestra Baterìas de la Canal, y batirnos en brecha de rebès.

Juzgo, por la superioridad de sus fuegos, y poca consistencia de nuestras Murallas, especialmente de la Cortina anexa al Baluarte de San Joseph, que se halla desamparada de Terraplèn, y descubiertas sus Baterias por la parte interior, que tal vez abriràn brecha por aquel frente, en cuyo caso, no habiendo Tropa, por aguerrida que sea, que defienda su frente, quando se vè batida por las espaldas: y fundado en los mismos motivos del Articulo antecedente, y demàs reflexiones mencionadas en el cuerpo de esta Relacion: soy del dictamen, que, arruinados nuestros fuegos, y hecha la brecha practicable, capitule la Plaza. Habana 1. de Agosto de 1762. = *Don Balthasar Ricaud de Tirgale.*

INFORME DEL COMANDANTE DE LA ARTILLERIA.

EXcelentissimos Señores: En cumplimiento à la orden, que la Excelentissima Junta de Generales me diò en 1. de Agosto de 1762. en la que se me pide el estado de la Plaza, numero de Artillerìa que hay montada, cantidad de Municiones de Guerra, estado del Armamento, y hasta què punto puede llegar la defensa de ella: expongo à V. Es. mi dictamen, que và expressado en los Articulos siguientes.

I. Hago presente à V. Es. la poca consistencia de las Murallas de esta Plaza, de tal modo, que mas parece, que el fin de su construccion, fuè cercar la Plaza para evitar los contrabandos, que constituirla Plaza fuerte: la poca altura de las Murallas en algunas partes, por ningun Foso, Camino cubierto, ni Estacada: algunas pequeñas eminencias, y considerables profundidades en sus immediaciones, capaces de contener un numero considerable de Tropa à cubierto, à cuyo favor pueden intentar los Enemigos qualquier sorpressa.

II. La dominacion del Castillo del Morro, y Monte de la Cabaña, cogiendo la Artillerìa, que los Enemigos se disponen à colocar en cinco Baterias, que yà tienen perfeccionadas de rebès, ò enfilados todos los Baluartes, Cortinas, y Baterias de la Plaza, por lo que probablemente se puede assegurar, que, luego que su Artilleria haga fuego, serà muy dificil contener los sirvientes de las Baterias, y Baluartes en sus respectivos Cañones, particularmente desde el Castillo de la Fuerza, hasta el Baluarte del Angel inclusivè.

III. Que aunque en nuestros Baluartes, y Baterias del recinto de la Plaza haya 178. Cañones, los primeros no estàn en estado de sufrir un largo cañonèo, por las razones dadas en el primer Articulo, y porque la experiencia ha manifestado en el Baluarte de la Puerta de la Punta, que solo del extrepito de los tiros se han commovido la mayor parte de la manposterìa de los Merlones, llegando la commocion hasta el Cordon de la Muralla en algunos parages: este defecto se ha remediado, poniendo detràs de dichos Merlones tres, ò quatro hiladas de Tosas, bien asseguradas con tornapuntas, sin embargo de ser este Parapeto capàz de resistir algunos tiros de Cañon, està muy expuesto à la Bala roxa, Balas incendiarias, y Granadas tiradas con los Obuzes, las que consumieron los del Castillo del Morro, à proporcion que se iban restableciendo.

IV. La mayor parte de las Esplanadas, sobre las quales està la Artilleria, no pueden sufrir mucho, por haberse construido con la mayor precipitacion, y con tablazòn delgada las mas de ellas, por haber carecido de la de correspondiente gruesso, hasta muchos dias despues de la invasion.

V. Que el Armamento de la Tropa es casi inutil, tanto por su mala calidad, por ser los mas de los Fusiles recompuestos, como por los perniciosos efectos, que el clyma causa en este genero: y su inutilidad se ha acreditado en el Morro, y en las varias ocasiones, que ha sido question usar de èl.

El numero que existìa en la Sala de Armas antes de la invasion era de 3U943. comprehendiendo los que necessitaban de remonta: debiendo agregar à este numero mas de 1U. que los Señores Marquès del Real Transporte, Comandante de la Esquadra, y Don Lorenzo Montalvo, Ministro principal de Marina, han franqueado con su acostumbrado zelo à la Plaza.

Al presente me es bien dificil averiguar el numero, que de estas Armas se han perdido en las salidas, y varios reencuentros con los Enemigos: sì solo me consta, que en la toma del Castillo del Morro perdimos 600. de las mejores de nuestras Armas, y el grande numero, que en el citado Castillo se fracassaron con los cascos de Bombas, y Granadas: por lo que juzgo prudencialmente, que no nos quedaràn mas que 2U500. Fusiles, sin incluir los de la Tropa para la defensa de nuestro Rampar.

VI. El corto numero de Municiones es el objecto que mas merece la atencion de V. Es. y en particular la Polvora, que es el alma de la Artilleria, pues solo existe de este genero en los Repuestos de los Baluartes, Baterias, y Depositos Generales 360. quintales, que, quitando el Repuesto de Capitulacion, que debe ser de 200. quintales, mas el Deposito, que debe haber en cada Baluarte lo menos de cinco tiros por Pieza, lo que asciende à 60. quintales, solo restan 100. quintales, que con los 500. que tiene la Marina componen 600. quintales, con lo que podrà hacerse fuego de seis à siete dias, y esto ha de ser limitando à las Baterias, y Navios los tiros: La Balerìa, como tenemos mucha mas à proporcion, que Polvora, por esta razon no la hago presente à V. Es. por Detall.

VII. La pèrdida del Castillo del Morro facilita à los Enemigos practicar los generos de Ataques, que suplico à V. Es. me permitan los vaya detallando, fundandome en las reflexiones, que antecedentemente llevo expressadas.

Primero: el que mas me parece probable, respecto la inaccion de los Enemigos despues de quatro dias despues de haverse empossеyado del Castillo del Morro, es el de atacar la Plaza por assalto, pues no dudaràn lo accessible que son nuestras Murallas por todas partes para esta operacion: la poca Tropa reglada, que tenemos para sostener este genero de Ataque, y que no podemos por ningun pretexto poner nuestra confianza en la Miliciana, pues, à mas de no tener disciplina, està quasi toda armada con Chuzos, y Lanzas, y que una, y otra debe considerarse intimidada, por el passado feliz sucesso de los Enemigos en el Morro: corroboraràn los Generales Enemigos el enunciado Ataque con lo animada que està su Tropa, por la victoria referida, que consiguieron en el Morro: y lo que es mas, con el pillage que resultarà à los assaltantes de una Ciudad opulenta: Tambien estimularà à los Generales Enemigos el honor, que adquiriràn las Armas Britanicas del buen efecto de este sucesso, y el provecho que à sus interesses se seguirà, si les sale bien la empressa: por estas poderosas razones estoy firmemente persuadido han de probar la suerte, sin embargo de que ellos procuraràn dissuadirnos de este principal objecto con la multiplicidad de Baterias, que vàn colocando en varios parages de la Cabaña.

El segundo Ataque, que tambien pueden intentar nuestros Enemigos, es de dàr fondo sus Navios en el Placèr de la Punta, despues de batida esta, y evacuada por nosotros, por no poder resistir por su debilidad de Murallas, y estàr dominada à tiro de Fusil del Castillo del Morro, con lo que tendràn facilidad sus Navios de introducirse en parte del Puerto, y batir à corta distancia la Puerta de la Punta, y Baluarte de San Joseph, enfilando, y cogiendo de rebès al mismo tiempo con sus cinco Baterias, y Fusileria de la Cabaña, à nuestras Baterias de la parte del mar: en cuyo caso, à favor de la confusion que causarà los fuegos de rebès, flanco, y frente, pueden los Enemigos intentar un assalto, con la probabilidad de no encontrar mucha resistencia.

El tercer Ataque es el que sus Lanchas, introduciendose de noche, despues de arruinado el Castillo de la Punta, y al abrigo de sus Navios, intenten una sorpressa por el Boquete, Muelle, y otros parages, que hay muy accessibles hàzia la Bahìa.

El quarto, y mas remoto, respecto de lo adelantada que està la estacion, y necessitar para èl perder algunos dias de tiempo, es el que formen su Paralela, atacando la Plaza en los terminos regulares, que en este caso podriamos sufrir, hasta tener en alguna Cortina, ò Cara de Baluarte quitados los fuegos, pero no esperar à que abran brecha, por la incapacidad de los Terraplenes para cortaduras, que se hacen precisas en esta situacion.

En virtud de todo lo dicho soy de dictamen, de que no se llame à Capitulacion hasta que se verifique tener quitados los fuegos del Frente atacado, ò en el caso de no haber pruebas evidentes de un

assal-

ESTADO GENERAL, QUE MANIFIESTA LOS OFICIALES QUE DE TODAS CLASSES TIENEN EN EL DIA DE LA fecha los Regimientos de eſta Guarnicion, detallando ſu fuerza, los Enfermos, Empleados, y Exiſtentes.

REGIMIENTOS.	Fuerza Veterana.				En varios deſtinos.			Reſultan efectivos.			
	Sargentos.	*Tambores.*	*Soldados.*	*Total.*	*En el Hoſpital.*	*Priſioneros.*	*Deſtacados en la Isla.*	*Sargentos.*	*Tambores.*	*Soldados.*	*Total.*
Segundo Batallon de Eſpaña.	18	14	385	417	78	26	13	18	14	268	300
Segundo Batallon de Aragon.	11	9	173	193	50	45	15	11	9	58	78
Regimiento de la Habana...	9	16	584	609	162	53	40	9	16	329	354
Compañias de Artilleros....	2	1	64	67	8	9	10	2	1	37	40
Regim. Drag. de Edimbourg.	......	......	......	......	......	......	......	......	......	......	......
Compañias Dragones Habana.	......	......	......	......	......	......	......	......	......	......	......
Totales.............	40	40	1206	1286	298	133	78	40	40	692	772

Planas Mayores.	*Enfermos.*	*Preſentes.*	*Total.*
Coroneles..........	1	....	1
Thenientes Coroneles..	1	....	1
Sargentos Mayores....	....	1	1
Ayudantes Mayores...	4	1	5
Capellanes..........	....	2	2
Cirujanos..........	....	3	3
Total...........	6	7	13

NOTA.

Reſulta tener efectivos 772. Plazas, comprehendidos los 40. Sargentos, y 40. Tambores. La Plana Mayor, y Oficialidad es la correſpondiente à toda la Guarnicion, y aſsi tenia efectivos los que ſe detallan: teniendo preſente vàn como preſentes los Priſioneros en el Morro. Habana 1. de Agoſto de 1762 = Don Antonio Ramirez Eſtenòz.

Oficiales de Regimientos.	*Preſentes.*	*Enfermos.*	*Total.*
Capitanes..........	12	9	21
Thenientes..........	14	15	29
Sub-Thenientes.....	19	17	36
Graduados..........	8	5	13
Total..........	53	46	99

assalto, respecto de que nuestra Tropa no està en disposicion de resistirlo, por su corto numero, y mal Armamento: como tambien para poner à cubierto los Vecinos de esta Ciudad, què en las presentes urgencias se han sacrificado por el Real Servicio: assimismo para mantener en esta Plaza el uso de la Religion Catholica, cuya creencia verdadera le mantendrà al Rey otros tantos Vassallos, como perseverantes en el Catholicissimo, lo que quedaba al arbitrio del Vencedor por derecho de Guerra el permitirlo, ò no, si le salia bien la empressa. Habana 1. de Agosto de 1762. = *Don Joseph Crell.* ☞

Junta de 7. de Agosto de 1762.

N O T A.

PRESENTADA EN ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO, en satisfaccion de la Pregunta 32: y negada al Señor Don Julian de Arriaga en su Papel de 17. de Marzo, quando se le pidieron las Juntas intermedias.

EN la Ciudad de la Habana, à 7. de Agosto de 1762. concurrieron los Señores Excelentissimo Conde de Superunda, Cavallero del Orden de Santiago, Theniente General de los Reales Exercitos, y Gentil Hombre de Camara de S. M. con entrada: Don Diego Tabares, de la misma Orden, y Mariscal de Campo de los Exercitos de S. M: Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra de la Real Armada, Comandante principal de los Batallones de Marina, y General de las Fuerzas Navales de esta America: Don Juan de Prado Malleza, Portocarrero, y Luna, Mariscal de Campo de los citados Reales Exercitos, Governador, y Capitan General de esta Ciudad, è Isla: Don Lorenzo de Montalvo, Comissario Ordenador de Marina, y Ministro principal de la de este Puerto, è Isla, y de la Fabrica de Baxeles: y Don Dionysio Solèr, Theniente de Rey de esta Plaza. Y assi juntos, dixo el referido Señor Governador, y Capitan General, que segun el actual estado del Sitio, que tienen puesto à esta Plaza los Ingleses, debe hacerse consideracion à la Plaza de Cuba, à los Navios, que estàn en aquel Puerto, y à los de Puerto-Rico, y Santo Domingo, para anticiparles algun socorro de dinero, què puede dificultarse despues, y que para esto, habiendo alguno en estas Caxas de la Plaza, y de la Marina, como tambien del Ramo de Construccion, manifestaba su pensamiento, para que, tratado el assunto, y bien reflexionado en esta Junta, se acuerde lo que parezca mas conveniente al Servicio del Rey. En cuya inteligencia, y con noticia por mayor del caudal existente, que pertenece à la Real Hacienda, unanimemente acordaron, y convinieron dichos Señores, que, sin distincion de Ramos, ni aun de los de Marina, ni Construccion, se remitan à dicha Plaza de Cuba 500ɥ. pesos fuertes, de los quales 150. se apliquen para la subsistencia de los Navios, 50. para sus Fortificaciones, 100. para las demàs obligaciones de aquella Plaza, y los 200. restantes, 100. para Puerto-Rico, y los otros para Santo Domingo: dirigendose todo el referido caudal al Governador de la expressada Plaza de Cuba, con encargo para que lo distribuya, y aplique, segun và prevenido, passandosele copia de este Acuerdo, con Oficio del Señor Governador, y Capitan General, y Aviso al Ministro de Marina, que està alli, y se le comunicarà por el enunciado Señor Comissario Ordenador, para que ocurra en las urgencias de aquellos Navios à pedir lo que necessitasse. Y para que tenga su efecto esta resolucion, se dispondràn los medios por dicho Señor Governador, y Capitan General: quien, conformandose con ella, mandò, que por los Oficiales Reales se apronten incontinenti los referidos 500ɥ. pesos fuertes, y que, passandose noticia al Señor Don Juan Ignacio de Madariaga, Comandante General de la Isla, de esta providencia, se le encargue por la Secretarìa la remission de las Cavalgaduras, Harrieros, y Peones, que son necessarios, y deben venir de las que tuviere de respeto, en el concepto de que cada una ha de conducir 3ɥ. pesos en un Caxon al lomo, que es lo mas facil: y llegadas dichas Cavalgaduras, volveràn con el referido caudal adonde se halla el expressado Señor Comandante General, para que las dirija à su destino, con la Escolta que tuviere por conveniente assignar, para su mayor seguridad. Con lo qual se concluyò esta Junta, que firmaron dichos Señores.

El Conde de Superunda. — *Diego Tabares.*
El Marquès del Real Transporte. — *Juan de Prado.*
Lorenzo de Montalvo. — *Dionysio Solèr.*

Jun-

Junta de 9. de Agosto de 1762.

N O T A.

PRESENTADA EN ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO en ſatisfaccion de la Pregunta 32: y negada al Señor Don Julian de Arriaga en ſu Papel de 17. de Marzo, quando ſe le pidieron las Juntas intermedias.

EN la Ciudad de la Habana, en 9. de Agosto de 1762. concurrieron los Señores Excelentiſsimo Conde de Superunda, Theniente General de los Exercitos de S. M. Virrey que acaba de ſer del Reyno de el Perù: Don Diego Tabares, Mariſcal de Campo de los miſmos Reales Exercitos: Marquès del Real Tranſporte, Gefe de Eſquadra de la Real Armada, y Comandante General de las de eſta America: Don Juan de Prado Malleza, Portocarrero, y Luna, Mariſcal de Campo de los Reales Exercitos, Governador, y Capitan General de eſta Ciudad, è Isla: Don Lorenzo de Montalvo, Comiſſario Ordenador de Marina, y Miniſtro principal de la de eſte Puerto, è Isla, y de la Fabrica de Baxeles: Don Dionyſio Solèr, Theniente de Rey de eſta Plaza: y Don Franciſco Lopez de Gamarra, Fiſcàl de la Real Hacienda, y Auditor General de Guerra, y Marina. Y habiendoſe tratado ſobre el Acuerdo celebrado en 7. del corriente para la extraccion de 500ꝑ. peſos fuertes de la Real Hacienda, para los fines que en èl ſe expreſſan, ſe leyò integramente en eſta Junta: y el referido Señor Governador, y Capitan General expreſsò, que, deſpues de hecho dicho Acuerdo, ſe han ſuſcitado varias dudas, que inducen mayor reflexion para la practica de dicha providencia, y ſon las miſmas, que ſe han expueſto en las diferentes concurrencias, que ha tenido con dichos Señores Generales, y Miniſtro, haciendole notable fuerza la de que el embio ahora de los referidos 500ꝑ. peſos, ademàs de que preſentemente ſe toca el evidente rieſgo à que irìa expueſta ſu conduccion, aunque mas medidas ſe tomaſſen para ſu reſguardo, por haberſe apoderado ultimamente los Enemigos del Camino del Horcòn, y de los paſſos preciſos de Jeſus del Monte, y otros Sitios, que les facilitan el poder cubrir con ſus Deſtacamentos los Caminos de Guanavacoa, y Deſembarcaderos de Regla, y Guaſavacoa, puede cauſar en la conſtitucion preſente un terror muy nocivo à la buena diſpoſicion, que ſe toca en la Gente de Armas para la defenſa de la Plaza, y que en eſta inteligencia ſe volvieſſe à tratar ſobre la materia, para acordar, y reſolver lo que mas convenga al Servicio del Rey. Y deſpues de una Seſsion, en que ſe reflexionò el aſſunto, ſe tuvo preſente, que, aunque debe promoverſe la mayor ſeguridad de los caudales del Rey, puede reſultar incomparablemente mayor deſervicio à S. M. con la extraccion acordada; porque, eſtando, ſegun ſe ha viſto, bien diſpueſtos los animos para la defenſa de eſta importante Plaza, corroborados con las diferentes activas providencias de Baterìas, Fortificaciones, Reſguardos, y todo lo demàs, que es notorio, ſe eſtà executando para reſiſtir las intenciones explicitas de los Enemigos, es muy poſsible, que, advertidas las Gentes de la expreſada extraccion, que es preciſo tranſciendan, por no poderſe practicar ſin concurſo de muchas, que lo divulgaràn, ſe deſanimen, creyendo, con el fundamento que les darà la miſma extraccion, que ſe deſconfia por los miſmos Señores, que la han acordado; pues, aunque ſea honeſtada con los fines que explica, no han de creerlo, ſino perſuadirſe à que ſe và à poner en ſeguro aquel caudal, de que provendrà un deſaliento capàz de inferir el mayor daño; y como el que ſe ha de extraher no es de conſideracion alguna, reſpecto de lo que ſe aventura, y juſtamente puede temerſe: unanimemente acordaron, que ſe reforme el enunciado Acuerdo para la dicha Extraccion, y que el Señor Governador, y Capitan General, con atencion à los gaſtos del Campo, al del diario de la Plaza, y à las obligaciones, que ha contraìdo la Real Hacienda, diſponga, que al Señor Don Juan Ignacio de Madariaga, Comandante General, ſe continùen proporcionadas remiſsiones para aumento del caudal que ſe le ha dirigido, pues ſiendo, como haſta aqui, no ſe harà reparable al Pùblico, previniendoſele lo correſpondiente à ſu ſeguridad, ſin hacer embios à los Pueblos interiores, porque entonces, viſtos por los Caminos, vendrian las noticias à la Plaza, y ſe caerà en el inconveniente referido, que es de precaver à toda coſta, por ſer lo que mas prepondera el mantener con eſpiritu à los que han de defender la Plaza: quedando reſervados eſtos Acuerdos en la Secretarìa, pues para las remiſsiones referidas baſtaràn los Decretos ſeparados de dicho Señor Governador, y Capitan General. Con lo qual ſe concluyò eſta Junta, que firmaron.

El Conde de Superunda.
El Marquès del Real Tranſporte.
Lorenzo de Montalvo.
Diego Tabares.
Juan de Prado.
Dionyſio Solèr.
Don Franciſco Lopez de Gamarra.

Jun-

Junta de 11. de Agosto de 1762.

NOTA.

PRESENTADA EN ORIGINAL POR DON JUAN DE PRADO à la Pregunta 32: y una de las seis Copias, que en su Papel de 17. de Marzo de 1763. respondiò al Señor Don Julian de Arriaga, ser las unicas Juntas, que se habian celebrado, y tenia remitidas.

EN la Ciudad de la Habana, en 11. de Agosto de 1762. estando juntos à las doce del dia el Excelentisimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de los Exercitos de S. M, Virrey que acaba de ser del Reyno del Perù: y los Señores Don Diego Tabares, Mariscal de Campo de los mismos Reales Exercitos: el Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra de la Real Armada, y Comandante General de las de esta America: Don Juan de Prado, Mariscal de Campo, Governador, y Capitan General de esta Isla: y Don Lorenzo de Montalvo, Comissario Ordenador de Marina, y Ministro principal de la de este Puerto, è Isla: Se observò, que por nuestras Baterìas era muy moderado el fuego, que se hacia contra las de los Enemigos situadas en la Cabaña, por cuyo motivo el expressado Señor Governador, y Capitan General manifestò un Estado, que, con fecha de hoy à las siete de la mañana, y Papel del mismo dia, y hora (que uno, y otro se incluyen originales) le entregò el Capitan, y Comandante de la Artillerìa de esta Plaza Don Joseph Crell de la Hoz, demostrativo de que à la citada hora no existian en los Repuestos Generales, y Particulares de los Baluartes, y Baterìas del recinto de dicha Plaza mas que 427. quintales, y 54. libras de Polvora, inclusos en ellos los 200. quintales de Capitulacion, y que en su consequencia, siendo 50. Cañones con los que estàn contrabatiendo à los de los Enemigos, considera dicho Comandante, que habiendose de continuar el fuego con la misma vivacidad, que habia comenzado, solo habia Polvora para sostenerlo por quatro horas, ò cinco; sin embargo de lo qual estaba mandado por el Señor Governador, que, pues el de los Enemigos era tan fuerte, continuo, y eficàz, se hiciesse por nuestra parte todo el posible; para lo qual ha estado SS. y el Theniente de Rey, concurriendo en persona à las Baterìas, y succesivamente destacando Ordenanzas, y Ayudantes, para tener los correspondientes Avisos de los que emprehende, como hà referido à dichos Señores: que la falta de fuego de nuestra parte, no solo proviene de la de la Polvora, en que, conforme à sus ordenes, se ha llevado la precaucion verificable para que no falte enteramente, sino tambien de que, siendo el de los Enemigos por enfilada, y de rebès contra nuestras Baterìas, teniendo asi destruìdos los Parapetos, y Espaldones del Frente atacado, no es dable que nuestra Gente pueda subsistir, sirviendo las Piezas que han quedado en estado de batir, sin experimentar el mismo estrago, que la mucha que yà ha perecido: con cuyos antecedentes, y para continuar los medios de reparar en lo posible dichas Baterìas, habia dado orden, habrà media hora, para que viniesse el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, que passò à reconocer el estado de ellas, y de los demàs fuegos. Y habiendo concurrido el expressado Ingeniero, se citaron à los Señores Don Dionysio Solèr, Theniente de Rey de esta Plaza: Don Juan Antonio de la Colina, Capitan de Navio de la Real Armada: Don Antonio Ramirez de Estenòz, Sargento Mayor de la misma Plaza: y el nominado Don Joseph Crell de la Hoz, Comandante de la Artillerìa: y, sentados por su orden, previno el mencionado Señor Governador al referido Ingeniero en Gefe, informasse sobre lo que habia reconocido en dichas Baterìas, y diesse su dictamen, quien lo hizo, expressando, que, por la ventajosa situacion, y direccion del incessante fuego de los Enemigos, que habian declarado su Ataque contra el Castillo, y Puerta de la Punta, comenzando al amanecer con 10. Baterìas de Cañones de à 36. y 24. y otras 4. de Morteros, que en todas componen el numero de 43. Cañones, y 30. Morteros, inclusos dos Obuzes, que tambien batian contra las Planchas, y Goletas armadas en la Canal del Puerto, à las que yà habian precisado à retirarse, echando algunas à pique: estaban los Parapetos del Frente del Ataque totalmente desmoronados, y deshechos, y passados los de madera, que para su mayor refuerzo se habian anticipadamente construìdo, en tales terminos, que yà no habia quien se acercasse à servir las dos unicas Piezas, que en dicho Frente habian quedado montadas, sin embargo de ser esta Baterìa la que mas directamente se oponìa à la principal de los Enemigos, y que sobre la accion era imposible acudir al reparo de todas estas ruinas, sin el evidente sacrificio de quantos lo intentassen: Que, al mismo tiempo de haber logrado los Enemigos inutilizar nuestros fuegos, dirigian todo el esfuerzo de los suyos à abrir brecha por una parte de las Bobedas de la Baterìa de la Puerta de la Punta, con imminente riesgo de ser volada la po-

poca Polvora, que estaba colocada en una de ellas, y al mismo tiempo toda la Gente de Guarnicion, y trabajo, que habia quedado en dicha Bateria; y por otra en una porcion de Cortina, destituida de Terraplèn, anexa al Baluarte de la misma Puerta de la Punta, executandolo rara, y extraordinariamente por la parte interior de la Plaza, cuya circunstancia, perfeccionada la brecha, la hacia irresistible, pues no hay Tropa que defienda su Frente, quando se siente batida de un fuego continuo por la espalda: intento, que conseguirian los Enemigos à tres, ò quatro horas mas de batir, por la poca consistencia, y desamparo de la citada Cortina: Que à este mismo tiempo se halla el Castillo de la Punta arrassados los Parapetos, y abierta brecha quasi accesible en dos partes, por el motivo de ser sus Muros tan baxos, que solo tienen catorce, ò quince pies, inclusos quatro del Parapeto, y sin mas consistencias que los cantos del Paramento, pues sus rellenos en parte son de piedra seca, en otras tierra, y otras arena luìda, à cuya debilidad se agrega estàr fundado sobre un plano de arrecife Orizontal, dominado del fuego de los Enemigos desde el piè hasta lo interior de sus Alojamientos, no habiendo ninguno de estos à prueba de Bomba, cuya circunstancia obligò à resguardar con blindage el corto repuesto de Polvora, suprimiendo en el mismo Frente del Ataque algunos de sus fuegos, siendo la mayor parte batidos de rebès por los de los Enemigos: à mas de que, siendo constantisimo, que à las siete de la mañana de este mismo dia no habia mas Polvora que para cinco horas de combate à lo mas, como lo tenia bien previsto, y calculado con el Comandante de la Artillerìa, quien le manifestò, no haber ningun recurso, porque el Comandante General de la Esquadra habia mandado subministrar toda la que habia podido, y noticiado que solo le quedaba 195. quintales para continuar el fuego de los Navios, Planchas, y Goletas, que los dias antecedentes habian sostenido con la mayor actividad contra el Castillo del Morro, y la Cabaña, y la perteneciente à el Reducto de la Loma del Horcòn: siendo yà passadas quatro horas, no podia quedar mas Polvora, que para algunas descargas, despues de las quales quedaria la Plaza en la imposibilidad de tirar un tiro, negada à toda defensa, y expuesta al arbitrio, y direccion de los Enemigos, que, en tal caso, impondrian la Ley, con evidente desayre de las Armas de S. M, daño general de la Religion, y sacrificio de los Vassallos. Por todo lo qual, y fundado unica, y principalmente en la casi absoluta falta de Polvora, sin cuya municion no queda medio para ninguna defensa, era de dictamen, que, atendiendo à hacer menor la irremediable pèrdida, que se habia de reparar, se propusiera una suspension de las operaciones de la Guerra para capitular con honor de la Tropa, y no exponer la Religion, y el Publico, pues lo contrario serìa temeridad honrosa, que se excederìa de los terminos de la humanidad con los fieles Vassallos, que tan francamente han brindado sus personas, y bienes para la defensa de la Plaza, como es notorio. No obstante esto, se contraxeron los referidos Señores à imponerse con mas individualidad, que lo estàn, del Estado de la Tropa, que se reconociò sumamente disminuìda con todos los Gefes, unos enfermos, otros heridos, y, à excepcion de poquisimos Oficiales, todos los demàs, por la misma razon que los Gefes, imposibilitados de servir; habiendose tambien comprobado la deplorable constitucion del Castillo, y Puerta de la Punta con los Informes de sus respectivos Comandantes el Capitan de Navio Don Pedro Castejòn, y el de Fragata Don Fernando de Lortia, los quales manifestò el Señor Governador à los Señores de la Junta, y acompañan originales: con cuyos hechos constantes se continuò la exposicion de dictamenes.

El dicho Sargento Mayor dixo, que era del mismo, que el enunciado Ingeniero: El Señor Theniente de Rey manifestò, que en la actual constitucion es prudente el dictamen, y que, por no haber yà proporcion para otros arbitrios, le parece lo mismo: Y en lo proprio convinieron los demàs Señores; manifestando el Excelentisimo Señor Conde de Superunda, que para passar de la extremidad era necessario, que hubiera alguna esperanza de socorro, pero no teniendola absolutamente, y hallandose la Plaza en el lastimoso estado, que todos saben, era preciso tomar el partido propuesto.

El Señor Governador, y Capitan General dixo: Tengo hecho presente en otras Juntas, y lo repito en esta à V.SS.Excs. que siempre que reconozcan pueda conducir à conservar al Rey esta Plaza el sacrificio de mi persona, estoy pronto à exponerla; pero, en consideracion à todo lo referido, y de no haber medio humano con que reparar la desgraciada infeliz situacion en que nos hallamos, sin incurrir en los graves inconvenientes expuestos por el Ingeniero en Gefe, no me queda mas que hacer, que unirme con el Señor Marquès del Real Transporte, por lo que pertenece à los respectivos mandos, y que, formados los Articulos, los harà traher à la vista de dichos Señores, para que expressen lo que se les ofreciesse sobre ellos. Y se concluyò esta Junta, que firmaron.

El Conde de Superunda.
El Marquès del Real Transporte.
Lorenzo de Montalvo.
Juan Antonio de la Colina.
Balthasar Ricaud de Tirgale.
Diego Tabares.
Juan de Prado.
Dionysio Solèr.

PA-

PAPELES QUE SE INCLUYEN EN LA JUNTA antecedente.

CARTA DE DON PEDRO CASTEJON AL GOVERNADOR de la Habana Don Juan de Prado.

MUY Señor mio: Yà estàn desmontados dos Cañones de los cinco con que se hace fuego à la Cabaña, y los tres que quedan, aunque, quando pueden, lo hacen, es à costa de mucha gente, y sin poder hacer daño à los Enemigos, y su Artillerìa, por lo ventajoso del sitio, en que la tienen situada. En la Cortina del Angel, y su Baluarte no hay yà un hombre, ni es possible que estèn por el vivo fuego. Los muertos, y heridos son muchos, y cada vez se inutiliza mas la Gente, y minora, porque enfilan por la espalda todas estas Baterìas sin recurso alguno, tiran igualmente à la Puerta, acaban de desmontar el Cañon de su Flanco. Si por la Cortina dicha intentan, como es regular, un assalto à favor de su Artillerìa, que no dexa parar à nadie, està muy expuesto à que lo logren, y no se puede, siendo el fuego por la espalda, evitarles lleguen, con el abrigo de sus fuegos, à poner sus Escalas à su gusto, y subir, porque no los embaraza para su operacion, como si fuera de frente. Las Planchas, y las Goletas estàn abandonadas, porque la Gente las ha abandonado. Todo lo que pongo en la consideracion de V. S. y mande mientras ruego à Dios le guarde, &c. Puerta de la Punta 11. de Agosto 1762. = *Don Pedro Castejòn.* = *Señor Don Juan de Prado.*

P. D. No puede un Cirujano solo acudir à tantos Enfermos, ni hay Estopas, ni Hilas para su curacion de primera intencion.

RESPUESTA.

MUY Señor mio: Quando salì de esse Puerto, vì, y hablè con V. S. conociendo lo mismo que se sirve exponerme: veo es irremediable el daño, y asi, como convenimos entonces, tenga V. S. arriba solo la Gente precisa para la Artillerìa, que puede hacer algun fuego, y las Centinelas de observacion, que vigilen, si vienen à un abance, que no creo intenten sin quitarnos los fuegos: en fin es preciso cumplamos con las leyes de nuestro honor, y el servicio, como expresè à V. S. esta mañana.

Quedo à la disposicion de V. S. rogando à Dios le guarde, &c. Hoy Martes 11. de Agosto 1762. *Don Juan de Prado.* = *Señor Don Pedro Castejòn.*

P. D. He dado orden, que vaya un Cirujano con todos los menesteres.

DE D. FERNANDO DE LORTIA A D. JUAN DE PRADO.

MUY Señor mio: No obstante lo dominado que està este Castillo de las Baterìas del Enemigo, y por lo mismo impossibilitado de poder ofenderle, ha sufrido la Gente el vivo fuego, que se la està haciendo, con el mayor valor, que pueda ponderarse; pero, habiendome yà quedado sin Marinerìa, porque los mas estàn heridos, y los Parapetos, por lo endebles, y no estàr acabados de fortificar los mas de ellos, deshechos, y costar mucho trabajo echar arriba los pocos, que han quedado, para manejar la Artillerìa, que no està desmontada, porque no hay quien se atreba à assomar la cabeza, por el continuado fuego de Balas, y Granadas, lo participo à V. S. para su inteligencia.

Los Enemigos parece que tiran à hacer brecha por la Cortina, que mira hàzia el Morro, porque dirigen à lo baxo de ella muchos tiros, que, creo, no tarden en hacerla, porque la Muralla se desmorona muy facilmente.

El Agua estoy temiendo me la corten las Centinelas, que tiene abanzadas el Enemigo, pues estàn à menos de tiro de Fusil del Pozo.

Segun la direccion, que dàn à algunos tiros, parece los inclinan á las bocas de las Minas, que estàn descubiertas à las Balas incendiarias.

Los Cañones desmontados no hay quien se determine à montarlos, ni el mayor rigor es capàz de hacerlos obedecer, porque nada hay quieto à los Cañones de los Enemigos, que descubren todo por en-

encima de los Parapetos, ni en todo el Castillo, donde tener la Gente mas que el Patio, donde las ruinas de las paredes, y las tozas hacen un estrago grande.

Dios guarde à V. S. &c. Castillo de San Salvador de la Punta 11. de Agosto de 1762. = *Don Fernando de Lortia.* = *Señor Don Juan de Prado.*

RESPUESTA.

MUY Señor mio: Por el Papel de V.md. que acabo de recibir, quedo instruìdo del estado à que se halla reducido esse Castillo, despues que los Enemigos hàn empezado esta mañana à jugar el fuego de sus Baterìas de la Cabaña, cuya dominante situacion les facilita tantas ventajas en el uso de sus fuegos, al passo que à nosotros, y principalmente à esse dicho Castillo, tan grave incomodidad, y la consiguiente pèrdida de Gente, y proxima ruina que amenazan sus dèbiles Murallas: y habiendo hecho presente à la Junta de Generales quanto V. md. me expone, ha resuelto de Acuerdo la evacuacion, que antes estaba resuelta; pero que, siendo la idèa, segun lo que tiene V.md. yà comprehendido, el que esta se practique de noche, y en terminos que no lleguen à preveerla los Enemigos, para que asi puedan lograrse todas las disposiciones, que estàn dadas para inutilizarlo, y dexar clavada su Artillerìa, confia dicha Junta del acreditado honor, y conducta de V.md. procurarà entretener, y desvelar à dichos Enemigos con aquellas maniobras, que juzgasse conducentes al logro de este fin, dexando à su arbitrio, si reconociesse imminente riesgo, de modo que no pueda verificarse el llegar à la noche, el practicar dicha evacuacion, aunque sea de dia, en los terminos que V.md. estimasse mas proprios à hacerla con la menor pèrdida de Gente, que ser pueda, y con el possible dissimulo: siendo dichos Señores de la Junta de dictamen, que se clave la Artillerìa, y, ademàs, se le quiten los Muñones para inutilizarla enteramente, y que para esta operacion podrà, tal vez, servir à ocultarla de los Enemigos, el hacerla debaxo de un toldo colocado en la misma Puerta; sì bien, que, no dexando concebirse las dificultades que en ellas ocurriràn, queda igualmente reservado al arbitrio de V.md. la practica, segun las que considerasse capaces de ser vencidas en la estrechéz del tiempo, que para ella se proporcionasse, cuidando particularmente de la correspondiente à las Minas, por lo que importa, no quede esse Castillo en aptitud de ofender al Cuerpo de la Plaza. Y si todas estas prevenciones no pudiessen executarse, por algun imprevisto Ataque de los Enemigos, en el qual V.md. se considere sin competentes fuerzas para resistirlo, podrà hacer tocar la llamada, y Capitular con las mas honrosas condiciones, que el lance permita. Dios guarde à V.md. &c. Habana 11. de Agosto 1762. = *Don Juan de Prado.* = *Señor Don Fernando de Lortia.*

DEL COMANDANTE DE ARTILLERIA A D. JUAN DE PRADO.

MUY Señor mio: La Relacion que incluyo à V. S. es de la cantidad de Polvora, que existe en los Repuestos Generales, y Particulares de los Baluartes, y Baterìas del recinto de la Plaza, que todo asciende à 427. quintales, y 54. libras, que, quitando los 200. de Capitulacion, y mas 60. que comprehende los Repuestos particulares, que debe haber en cada uno de los Baluartes, y Baterìas, à razon de cinco tiros por Cañon, todo compone 260. quintales, que, restados de los 427. dàn de diferencia 167. quintales, cuya cantidad no es suficiente para continuar el fuego todo el dia con la viveza que piden las presentes circunstancias, pues son 50. Cañones los que estàn haciendo fuego à los Enemigos, que, à razon de quatro tiros por quarto de hora, corresponden en la hora 16. por Cañon, que multiplicados por 50. son 800. tiros: y este producto, multiplicandolo por 8. libras de Polvora (respecto de ser toda Artillerìa gruessa) asciende à 6ӈ400. libras, que es lo mismo que 64. quintales: y aunque, respecto la confusion, y retardo, no sea mas que la mitad, son, comprehendiendo lo que se consume en Cebos, 40. quintales, que solo es suficiente para sostener el fuego de 4. ò 5. horas: lo que participo à V. S. detallado, para que determine lo que le pareciere conveniente.

El Señor Marquès del Real Transporte, habiendole pedido por escrito, se sirviesse franquearme toda la que tuviesse destinada para la defensa de la Plaza, respondiò al Oficial de Artillerìa, que destinè à este fin, que yà tenia dada à la Plaza toda la ofrecida. Dios guarde à V. S. &c. Habana 11. de Agosto 1762. à las siete de la mañana. = *Don Joseph Crell.* = *Señor Don Juan de Prado.*

RE-

RELACION DE LA POLVORA, QUE EXISTIA la noche del dia 10. al 11. en los Repueſtos de los Baluartes, y Baterìas del recinto de eſta Plaza, como tambien la que comprehenden los Repueſtos Generales.

Polvora encartuchada, y embarrilada....... 427. quintales 54. libras.

NOTA. *Que, exceptuando los 200. quintales de Capitulacion, ſolo quedan 227. quintales 54. libras, no comprehendiendo en eſta quenta el grande conſumo que habria habido hoy, y continùa el fuego con la mayor viveza. Habana 11. Agoſto 1762.* = *Don Joſeph Crell.*

EXcelentiſsimos Señores: En cumplimiento à la Orden, que acaba de darme la Excelentiſsima Junta de Generales, para que diga haſta què punto puede llegar la defenſa de eſta Plaza, expongo à V. Excs. mi dictamen en los terminos ſiguientes.

Reſpecto que el Parapeto del Frente atacado ſe halla totalmente deſmoronado, y el de madera, que ſe habia conſtruìdo para corroborar el primero, eſtà por varias partes fracaſado, habiendo cedido baſtantemente todas las mas de las Tornapuntas, que aſſeguraban el expreſſado Parapeto de madera, levantando cada balazo, que daba en èl, una gran cantidad de Aſtillas, que herian mucha gente, por cuyo motivo, y ſer el fuego de los Enemigos tan vivo, no habia quien ſe acercaſſe à ſervir dos Piezas, que habian quedado en aquella Baterìa ſin deſmontar, à cuyos Sirvientes era ponerlos al evidente rieſgo, en donde muchos habian yà perecido.

Que por las razones dadas, no era poſsible poder reparar eſtos Parapetos en la accion de un fuego tan continuo de Artillerìa, y Morteros: teniendo los Enemigos 9. Baterìas con 43. Cañones del calibre de 32. y 24. y 4. de Morteros, que componen 30. de à 13. pulgadas, 12. 8. y 4½. comprehendiendo una de 3. Obuzes de 8. pulgadas: eſtas ultimas Baterìas, y algunas de Cañones puſieron en la preciſion de retirarſe todas las Goletas, y Planchas, que componian una Baterìa reſpetable de 24. grueſſas Piezas ſituadas en la Canal: deſpues de lo que todo el fuego del Enemigo ſe dirigiò à la parte atacada.

Habiendo menguado mucho nueſtros fuegos, y viendo el Enemigo la deſtruccion de nueſtros Parapetos, dirigieron toda la viveza de ſus fuegos en abrir brecha en la Cortina, ſituada entre el Baluarte del Angel, y el de San Joſeph; pero por la parte interior de la Plaza, por coger las Baterìas contrarias de rebès la enunciada Cortina, y eſtàr eſta deſcubierta por la parte interior, por falta de Terraplèn, y en el dia, por la poca conſiſtencia de la Muralla en eſta parte, podia temerſe quedar abierta la brecha.

Tambien dirigieron parte de ſus fuegos para abrir brecha en las Bovedas de los Almacenes de Artillerìa anexas à la Puerta de la Punta, habiendo preciſado à la Tropa, que eſtaba en ellas, que las deſalojaſſen, con pèrdida de algunos heridos, y, lo que es mas, la contingencia de perderlo todo en un inſtante, ſi el Cañon Enemigo llegaſſe à penetrar la Boveda, en que eſtaba el mayor repueſto de Polvora para continuar el fuego.

Sin embargo de todas eſtas circunſtancias el Señor Governador mandò, que nueſtro fuego, que ſe habia obſervado un poco lento, ſe avivaſſe fuertemente, à fin de poder contrarreſtar el vigoroſo de los contrarios; por lo que, habiendo hecho la quenta de la Polvora que nos quedaba à las ſiete de la mañana, era de 427. quintales, la que, ſegun el fuego de nueſtras Baterìas por todas partes del frente de la Bahìa, dirigidas à las de los Enemigos, que aſcendian à cinquenta Piezas, que à quatro tiros por quarto de hora por Cañon, ſolo nos quedaba Polvora para quatro, ò cinco horas de fuego, no comprehendiendo en eſta quenta, ſegun expreſsè en mi Carta, que dirigì al Señor Governador, ſu fecha à ſiete de la mañana, el Repueſto de 200. quintales, que ſon preciſos para Capitular: mas el pequeño Repueſto, que debe haber en cada uno de los Baluartes, conſiderado à cinco tiros por Pieza, para eſtàr por eſta parte à cubierto de un golpe de mano: cuyo todo compone 300. quintales, con lo que ſolo nos quedaba 127. quintales, que, computando eſta cantidad con el conſumo, ſolo podia ſer la duracion del fuego las quatro, ò cinco horas dichas: lamentable ſituacion, que pide, ſin pèrdida de tiem-

po, una resolucion, por ser yà cerca de las doce del dia, y quedarnos solo Polvora para algunos tiros.

En virtud de las tristes, y fatales circunstancias expressadas, soy de dictamen, se pida una suspension de Armas para tratar de Capitulacion, antes que los Enemigos comprehendan nuestro estado, y nos precisen rendir la Plaza à discrecion. Habana, y Agosto 11. de 1762. à las 12. del dia. = *Don Joseph Crell.* ☞

ESTADO GENERAL, QUE MANIFIESTA LOS OFICIALES QUE DE TODAS CLASSES TIENEN EN EL DIA DE LA fecha los Regimientos de esta Guarnicion, detallando su fuerza, Enfermos, Empleados, y Existentes.

REGIMIENTOS.	Fuerza Veterana.				En varios destinos.			Resultan efectivos.			
	Sargentos.	*Tambores.*	*Soldados.*	*Total.*	*En el Hospital.*	*Prisioneros.*	*Destacados en la Isla.*	*Sargentos.*	*Tambores.*	*Soldados.*	*Total.*
Segundo Batallon de España.	16.	12.	340.	368.	94.	26.	10.	12.	6.	238.	256.
Segundo Batallon de Aragon.	9.	6.	146.	161.	58.	40.	15.	9.	6.	48.	63.
Regimiento de la Habana.	6.	10.	460.	476.	108.	30.	40.	6.	5.	287.	298.
Compañias de Artilleros.	2.	1.	50.	53.	20.	9.	10.	1.		13.	14.
Regim. Drag. de Edimbourg.											
Compañias Dragones Habana.											
Totales.	33.	29.	996.	1058.	280.	105.	75.	28.	17.	586.	631.

Plana Mayor.	*Enfermos.*	*Presentes.*	*Total.*
Coroneles.	1.		1.
Thenientes Coroneles.	1.		1.
Sargentos Mayores.		1.	1.
Ayudantes Mayores.	2.	4.	6.
Capellanes.		2.	2.
Cirujanos.		3.	3.
Total.	4.	10.	14.

NOTA.

Tenia la Guarnicion sobre las Armas 631. Plazas, sin comprehender los empleados en el Campo, ni tampoco los dos Cuerpos de Dragones. La Plana Mayor, y Oficiales, està reglada por los Regimientos de la Guarnicion, à fin de con mas presteza saber su fuerza. Habana 11. de Agosto de 1762 = Don Antonio Ramirez de Estenòz.

Oficiales de Regimientos.	*Presentes.*	*Enfermos.*	*Total.*
Capitanes.	8.	13.	21.
Thenientes.	10.	19.	29.
Sub-Thenientes.	12.	25.	37.
Graduados.	5.	8.	13.
Total.	35.	65.	100.

[illegible]

Plana Mayor.	[illegible]	[illegible]	Total.
Coroneles	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tenientes Coroneles	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sargentos Mayores	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ayudantes Mayores	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Capellanes	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cirujanos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOTA.

Toda la Gente [illegible] 6 y 2 Tiros, [illegible] comprehendidos [illegible] [illegible] y Tiradores, [illegible] por los Regimientos de la Guarnicion, á fin de con[illegible] [illegible] D. [illegible] [illegible] nio Ramirez de Estenos.

Oficiales de Artilleria.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Capitanes	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tenientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Tenientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cadetes	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DIARIOS
DE LAS OPERACIONES DEL SITIO DE LA HABANA EN 1762.
FORMADOS POR EL GOVERNADOR DE ELLA D. Juan de Prado, y por el Gefe de Esquadra Marquès del Real Transporte, y remitidos à la Corte para noticia de S. M.

De la Plaza.

DIARIO MILITAR DE LAS OPERAciones executadas en la Ciudad, y Campo de la Habana, por disposicion de su Governador Don Juan de Prado, y de los demàs Señores de la Junta de Guerra, establecida de orden de S. M., desde el dia 6. de Junio de 1762. que se presentò delante del Puerto la Esquadra Inglesa, hasta el 12. de Agosto siguiente, en que se firmaron, y ratificaron los Articulos de la Capitulacion, con que se entregò la expressada Ciudad à las Armas de S. M. B.

Dia 6. de Junio.

ESTE dia, como à las 8. de la mañana, se dexaron vèr desde el Castillo del Morro de esta Ciudad muchas Velas, que entonces parecian como à distancia de 4. leguas; y haviendo passado el Governador, y Capitan General Don Juan de Prado al referido Castillo, y observado unidamente con el Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra, y Comandante General de las de esta America, y de otros Oficiales de Tierra, y de Marina, que solo se reconocian 6, ù 8. Navios grandes, y que las demàs eran Em-

De la Marina.

DIARIO DE LOS ACAECIMIENTOS, y operaciones executadas durante el Sitio de la Plaza, Castillos, y Puerto de la Habana, como en su Campo, por disposicion de su Governador Don Juan de Prado, de la del Comandante General de la Esquadra Marquès del Real Transporte, y de los demàs Señores de la Junta de Guerra, establecida de orden de S. M., desde el dia 6. de Junio de 1762., que se presentò delante del Puerto la Esquadra Inglesa, hasta el 12. de Agosto siguiente, en que se firmaron, y ratificaron los Articulos de la Capitulacion, con que se entregò la expressada Plaza, y Castillo de la Punta à las Armas de S. M. B, como asimismo la Esquadra.

Dia 6. de Junio.

A Las 6. de la mañana el Morro hizo señal de avistarse por Barlovento muchas Velas, las que à las 8. eran en tan crecido numero, que motivò cuidado. Con èl passò al Morro el Governador de la Plaza, y el Comandante General de la Esquadra, dexando este en sus Navios orden, para que pusiessen en cada uno la mitad de la Polvora de su Dotacion. Reconociose, que el crecido numero de Buques excedia del de 140., y que entre ellos havia 8, ò 10. grandes, y como seguian la bordada del N. N. E., se congeturò fuesse la Flota, que annualmente passa à la Ca-

Embarcaciones pequeñas de distintos portes, que en todas ascendian al numero de 140, segun lo que manifestaba la distancia, y la obscuridad con que se mantenia el Orizonte, se hizo concepto de que fuesse la Flota Mercantil, que todos los años passa à la vista de este Puerto en la presente estacion; à cuyo juicio concurria tambien el de que, con el motivo de la Guerra, y de la Esquadra existente en esta Bahìa, como de haverse regressado à Jamayca algunos de los Navios, que havian estado en la Conquista de la Martinica, se huviesse destinado mayor numero de los de linea para el Comboy de dicha Flota. Y conviniendo el numero de los que se havian observado con las ultimas noticias de Jamayca, de que solo existian alli 7. Navios de Guerra, huvieron de retirarse el dicho Governador, y Comandante de la Esquadra à esta Ciudad, donde, à precaucion, estaba sobre las Armas la Tropa, y las Milicias.

A las 12. y ½ vino noticia del Morro, que el Comboy de Velas reconocido havia virado de bordo para el Puerto; y, siendo esta direccion contraria à la que debia llevar para encaminarse al Canàl, se entrò en mayor cuidado: de modo, que resultando por el conocimiento hecho yà mas de cerca, que el numero de Navios de Guerra parecia, segun el mas seguro computo, de 28. con algunas Fragatas, y hasta 145. Embarcaciones de Transporte, no quedò duda, en que fuesse Armamento de Guerra, dirigido contra la Ciudad, de que pocos dias antes se havian tenido noticias, por las que divulgaban los Corsarios Ingleses, que revestidas del viciado defecto de su origen para la desconfianza, del notable atrasso experimentado en el recibo de las de Europa, y del estado de la Conquista de Martinica, en que andaban varios los mismos Ingleses, se havian estimado hasta entonces destituìdas de aquel seguro apoyo, que las hiciesse acreedoras al assenso.

En vista de lo antecedente, se puso en pronto movimiento toda la Tropa, executando lo mismo la Esquadra, y los demàs Ramos de Marina, à impulsos del vivo zelo de su Comandante General, como tambien las Milicias de Blancos, Pardos, y Morenos, con las de los Lanceros del Campo; passando immediatamente el Coronèl de Dragones del Regimiento de Edimburg Don Carlos Caro à la Villa de Guanavacoa, en donde permanecia alojado este Cuerpo, que aùn no tenia Cavallos, por el poco tiempo de su llegada, que serìa como de 8. à 10. dias. Y haviendose puesto al frente de èl, y de las Compañias de aquella Villa, y sus immediaciones, ocurriò al resguardo de la Cos-

Canàl por el proprio tiempo, con tanta mayor razon de presumirlo, quanto poco havia, que haviamos tenido noticias repetidas, que estaba para salir de Jamayca; y el haver visto, que à su retaguardia, à distancia como de tres leguas del Morro, havian dexado à la Capa tres Fragatas, como en azecho para dàr aviso si salìa la Esquadra; en cuyo concepto el Governador, y el Comandante General de la Esquadra, con otros varios Oficiales, assi de Tierra, como de Marina, se retiraron à la Ciudad, en la que à precaucion se hallaba convocada la Tropa, y Milicias al son de Caxa.

A las 12. y ½ llegò noticia del Morro, que las Velas avistadas havian virado de bordo para el Puerto, con cuyo cuidado passò segunda vez al Morro el Governador, y el Comandante General de la Esquadra, con varios Oficiales, donde informados de su propria vista, y de la mayor especulacion, que con un buen anteojo havia hecho Don Bartholomè de Montes, especial vigiador, y el Capitan de Navio Don Luis de Velasco, de que el numero de Navios de Guerra era de 28., y que con las Fragatas, y Transportes llegaba el todo à 175. Velas, no dexò duda de que era Armamento dirigido contra la Ciudad, y Puerto.

En tal concepto, el Governador de la Plaza, y el Comandante General de la Esquadra acordaron, que el Capitan de Navio Don Luis de Velasco se quedasse desde luego encargado de la defensa del Morro, por considerarle adornado de todas las prendas Militares necessarias al desempeño de tan alta, y importante comission, y se retiraron à la Plaza à dàr las respectivas providencias à la mayor defensa de ella; en cuya consequencia acordaron conferir el mando del Castillo de la Punta al Capitan de Navio Don Manuel Briceño; se puso en puntual movimiento toda la Tropa de la Plaza; executò lo mismo la de la Esquadra, y todos los demàs Ramos de Marina, à impulso del mas activo zelo del Governador, del Comandante General de Marina, y del Comissario Ordenador Don Lorenzo de Montalvo; como tambien las Milicias del Paìs, Blancos, Pardos, y Morenos, y la de los Lanceros del Campo, passando immediatamente el Coronèl de Dragones del Regimiento de Edimburg Don Carlos Caro à la Villa de Guanavacoa, en donde permanecian dichos Dragones alojados; y puesto à la cabeza de ellos, y de las Milicias de aquella Villa, y de sus immediaciones, ocurriò al resguardo de la Costa, y de los Fuertes de Coximar, y Bacuranao, situados à la orilla del Mar, como dos leguas à Barlovento de este Puerto el ultimo, y una el primero; à donde se encaminò dicho Coronèl con el Ingeniero extraordinario Don Francisco Calderin, que le destinaron para la direccion de los trabajos, y obra de fortificacion, que se considerassen necessarias à impedir el desembarco por aquella parte.

Como el Armamento Enemigo, dividido en dos des-

Costa, y de las Torres de Coximar, y Bacuranao, situadas dos leguas de esta Ciudad la ultima, y una la primera, à donde se encaminò el dicho Coronèl con un Ingeniero destinado à la direccion de los trabajos, que se considerassen necessarios para oponerse al desembarco por aquella parte.

Como el Armamento Enemigo se huviesse ido estendiendo de modo que comprehendia dilatado espacio de una, y otra Costa de Barlovento, y Sotavento; cuya disposicion, con la de haverse observado la maniobra de echar sus Lanchas al agua, y mantenerlas por las Popas, hacia dudar el designio de los Ingleses acerca del parage en que premeditaban el desembarco: fue preciso ocurrir igualmente à los medios de impedirlo por la parte de Sotavento, à donde se dirigieron las Compañias de Granaderos del Regimiento fijo, con las de los Batallones de España, y Aragon, algunos Piquetes de dichos Cuerpos à la orden del Coronèl Don Alexandro Arroyo, y 200. Hombres de Tropa de Marina à la del Capitan de Fragata Don Ignacio Ponce, à quien se destinò con este refuerzo, quedando su primer Comandante Don Pedro Castejòn con el resto de la demàs, que se havia puesto en tierra à la orden del Governador de la Plaza, para acudir con ella à donde llamasse la necessidad.

Dia 7. de Junio.

La Esquadra Enemiga amaneciò en la misma posicion, que và manifestada; y haviendose calificado, por los movimientos, y señales que hacia, la proximidad del desembarco, se atendiò à reforzar los Puestos de Barlovento, y Sotavento con Piquetes de la Guarnicion, Milicias, y el referido resto de la Tropa de Marina que conduxo, mandando el todo el expressado Capitan de Navio; y à las 3. de la tarde un Navio, y una Fragata empezaron à batir la Torre de Coximar, que en breve espacio quedò con sus Parapetos demolidos, y en estado de no poder subsistir en ella la poca Guarnicion de que era capàz, ni menos ser sobstenida de la Tropa, que se hallaba en la Costa, por el vivo fuego con que batian la Campaña las Embarcaciones Enemigas, situadas à lo largo de ella con increìble proximidad à tierra; por cuyo motivo fue inescusable el abandono de dicha Torre, clavando antes la Artilleria; y en su consequencia principiaron los Ingleses el desembarco por aquella parte, como lo havian executado por las

desiguales trozos, el mayor se mantenia à Barlovento, y el menor se dirigiò à Sotavento, y unos, y otros con sus Lanchas, y Botes por sus Popas à el agua, hacia dudar del verdadero designio de su desembarco, fue preciso acudir igualmente a los medios de impedirlo à la parte de Sotavento. A tal efecto el Governador embiò allà las Compañias de Granaderos del Regimiento fijo de la Plaza, con las de los Batallones de España, y Aragon, y algunos Piquetes de los mismos Cuerpos; y como se havian desembarcado de la Tropa de Marina 750. Hombres, con sus correspondientes Oficiales, y de su Comandante el Capitan de Navio Don Pedro Castejòn, de su segundo el Capitan de Fragata Don Ignacio Ponce de Leon, y de Sargento Mayor el Capitan Don Agustin Blanqueto, el Governador dispuso, fuessen de ellos igualmente al expressado puesto 200. Hombres, los que fueron conducidos por el nominado Ponce; cuyo todo mandò el Caronèl de la Plaza Don Alexandro Arrojo.

A las 9. de la noche de este dia se tuvo una Junta de Guerra en la Real Fuerza, à la que concurrieron el Governador, el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, el Marquès del Real Transporte, el Theniente de Rey, los Capitanes de los Navios, y otros Oficiales graduados de la Guarnicion, en la que se resolviò, poner à la boca del Puerto dos, ò mas Navios, segun le pareciesse al Comandante General necessarios à cerrarle, echandolos à pique, en caso que los Enemigos intentassen forzarle; y assimismo, que por fuera de ellos se pusiesse la cadena: en cuya consequencia se diò la correspondiente orden à los Navios Assia, y Neptuno, y al Capitan de Maestranza.

Dia 7. de Junio.

Los dos Navios Assia, y Neptuno amanecieron en el parage, que se le havia mandado la noche antes se apostassen, y la Esquadra Enemiga en positura de hacer dudar de si harian à Barlovento, ò à Sotavento el desembarco; pero como las mayores fuerzas se veìa inclinarse à Barlovento, dispuso el Governador reforzar aquellos puestos con 450. Soldados de Marina, mandados por Don Pedro Castejòn, y con Piquetes de la Guarnicion, y Milicias. A las 10, que con inmenso trabajo (por lo que havia llovido, y llovia) llegò el todo del refuerzo à Coximar, disparò el Comandante Inglès un Cañonazo à Barlovento, el que se creyò señal de desembarco por aquel parage, en consideracion de verse passar de los Buques Enemigos de Sotavento à Barlovento; y como, à cosa de las tres de la tarde, un Navio, y una Fragata empezaron à batir el pequeño Fuerte de Coximar, que en poco tiempo quedò enteramente demolido, y en estado de no poderse mantener en èl la poca Tropa que lo guarnecia, ni menos ser socorridos de la que se hallaba en la Costa, sin exponerse inutilmente a cuerpo descubierto al vivo fuego de Navios, y Fragatas Enemigas, situados à lo largo de ella con increìble proximi-

las immediaciones de Bacuranao, que assimismo batieron por la mañana, inutilizando enteramente toda su fortificacion: de modo que, assi por esto, como por la grande superioridad de los Enemigos, se vieron precisadas nuestras Tropas à retirarse en los puestos que ocupaban, marchando las de Infanterìa à la altura de la Cabaña, y los Dragones à los llanos de Guanavacoa, en donde, reunidos, se repararon de la fatiga sufrida en los dias antecedentes en las varias marchas, y contramarchas, que fue forzoso executar à correspondencia de los varios movimientos del Enemigo; agregandose la incomodidad de la incessante lluvia que se experimentò, y la falta de alimento, que no diò lugar à proveer lo precipitado de su destino.

Este dia se tuvo Junta de Guerra, à que concurrieron el Theniente General Conde de Superunda; el Mariscal de Campo Don Diego Tabares; el Comandante de la Esquadra Marquès del Real Transporte; el Theniente de Rey de la Plaza Don Dionisio Solèr; y los Capitanes de Navio Don Juan Antonio de la Colina, Don Francisco Garganta, Don Juan Garcia del Postigo, Don Francisco de Medina, Don Juan Ignacio de Madariaga, Don Francisco Bermudez, Don Joseph de San Vicente, y el Marquès Gonzalez: en la qual se acordò, que mediante à que las intenciones del Enemigo, segun en donde acababa de hacer el desembarco, se dirigian à apoderarse de la Cabaña, sitio tan dominante à la Ciudad, y al Castillo del Morro, se procurasse impedirle este intento, tomando luego puesto en dicho sitio, y fortificandolo con Artillerìa de à 12; à cuya execucion passò immediatamente el Ingeniero Don Juan de Cotilla, con los Gastadores de S. M., y se erigiò un Reducto àzia la parte del Morro, en que se montaron tres Cañones, y otro con dos àzia la de Guanavacoa, dirigido este trabajo por el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, con una linea de comunicacion para el resguardo de la Tropa, (que no se pudo perfeccionar) y la prevencion de que, en el caso de ser atacada con fuerzas superiores, se huviesse de inutilizar dicha Artillerìa, yà fuesse clavandola, ò despeñandola al Mar: haviendose facilitado su conduccion por medio de las Tripulaciones de Marina, que con el mayor ardimiento se emplearon en esta obra à la direccion del Theniente de Navio Don Maximo Du Bouchet por disposicion de su Comandante General; haviendo trabajado con el mismo esfuerzo en habilitar, y poner corrientes las dos Baterìas de la Pastora, y Plataforma del Morro.

Igualmente, de acuerdo de la misma Junta,

midad à tierra, por lo que fue forzoso el abandono del dicho Fuerte, clavando antes la Artillerìa, que en èl havia: Comenzaron los Enemigos su desembarco al abrigo de su Cañon, al proprio tiempo que lo havian executado en las proximidades del otro Fuerte de Bacuranao, que tambien con el fuego de Navios, y Fragatas inutilizaron toda su Fortificacion: de modo, que assi por esto, como por la superioridad de los Enemigos, se vieron precisadas nuestras Tropas à retirarse de los puestos que ocupaban, reuniendose para su mejor defensa.

Se diò orden à los Navios, para que embiassen à la Plaza toda la Cartucherìa de Fusil que tuviessen hecha, y para que incessantemente continuassen en hacer toda la que pudiessen, para que no huviesse falta de ellos; y assimismo se previno, que cada Navio embiasse à bordo del Comandante todo el Armamento de la dotacion, que no necessitassen para la Guarnicion de cada uno, à fin de armar en èl (como se hizo) à los Paysanos, que la Plaza embiaba à proveerse.

Este dia en la Real Fuerza se tuvo Junta de Guerra, à la que concurrieron el Conde de Superunda; Don Diego Tabares; el Marquès del Real Transporte; el Governador de la Plaza; el Theniente de Rey Don Dionisio Solèr; y los Capitanes de Navio Don Juan Antonio de la Colina, Don Francisco Garganta, Don Juan Garcia del Postigo, Don Francisco de Medina, Don Juan Ignacio Madariaga, Don Pedro Bermudez, Don Joseph de San Vicente, y el Marquès Gonzalez, en la que se acordò, que, mediante à que parecia, que la intencion de los Enemigos era de apoderarse de lo alto del Monte de la Cabaña, cuyo sitio dominaba à toda la Ciudad, y al Castillo del Morro, se procurasse impedir el que se verificasse su intento, fortificandola, poniendo en ella Artillerìa de à 12.; à cuya execucion passò immediatamente el Ingeniero Don Juan de Cotilla, con los Gastadores, y muchos particulares, y hicieron un pequeño Reducto à la parte que mira al Morro, en que se montaron tres Cañones, y otro con dos àzia la de Guanavacoa, que dispuso el Ingeniero en Gefe D. Balthasar Ricaud, con prevencion de que, en caso de ser atacados de insuperables fuerzas, se havia de inutilizar dicha Artillerìa, clavandola, ò despeñandola al Mar.

Diòse la direccion de subir à lo alto de la Montaña la expressada Artillerìa al Theniente de Navio D. Maximo Du Bouchet, à cuyo fin se le destinaron dos Contra-Maestres, Condestable, algunos Artilleros de Brigada, y numero de Marineria, que, ayudados de Negros, se emplearon con la mayor actividad, y eficacia en dicha obra; y con igual esfuerzo, à las ordenes del Alferez de Navio D. Antonio Chacòn, trabajaron en montar Artillerìa, habilitar, y poner corriente las dos Baterìas de la Pastora, y la de la Plataforma del Morro, para que pudiessen estàr competentemente servidas, y en estado de oponerse à las operaciones de los Enemigos.

Igual-

ta, se resolviò escribir al Governador de el Goarico, y Presidente de Santo Domingo, avisandoles de lo acaecido, y empeñandoles al socorro de la Plaza, con las consideraciones de su importante conservacion, y que los Pliegos se dirigiessen por duplicados à Cuba, para que desde alli, y por Baracoa, se encaminassen, ganando los instantes de tiempo.

Tambien se despacharon Cartas Circulares à todos los Lugares de la Isla, hasta el Puerto del Principe, haciendo llamamiento general de las Milicias, para que acudiessen al socorro de la Plaza con el mayor numero de gente, que se pudiesse congregar.

Como el Castillo del Morro, por su ventajosa situacion, es uno de los Puestos mas principales, en que consiste la defensa de la Plaza, y que los mayores esfuerzos havian de executarse con el fuego de su Artillerìa, para cuyo importante manejo era indispensable valerse de los Condestables, Artilleros, y Tripulaciones de los Navios, assi por la mayor agilidad, y destreza que tienen, para mas bien afianzar el acierto de este servicio, como por las ningunas facultades de la Plaza, para atender por sì sola à su desempeño con una sola Compañia de Artillerìa, y esta repartida en los Destacamentos de Florida, Cuba, y demàs parages de la Costa: se resolviò assistiesse en dicho Castillo, para vigilar particularmente en los medios de su defensa, el Capitan de Navio Don Luis Vicente de Velasco, confiriendole su Comando, y el del de la Punta, por iguales razones, à Don Manuel de Briceño, Capitan tambien de Navio, reforzandose sus respectivas Guarniciones, y proveyendose de las Municiones, y Pertrechos correspondientes, con algunos Oficiales de Marina, Condestables, y Artilleros de Brigada, 400. Marineros para el Morro, y 200. para la Punta.

Igualmente, de acuerdo de la misma Junta, se resolviò escribir al Governador del Guarico, y Presidente de Santo Domingo, avisandoles la novedad acaecida, y empeñandolos al socorro de esta Plaza, con las consideraciones de su importancia y que los Pliegos se dirigiessen por duplicado al Governador de Cuba, para que èl por Baracoa los encaminasse, ganando los instantes, para que con la mas possible brevedad llegassen, como lo pedia la gravedad del assunto.

Tambien se despacharon Cartas Circulares à todos los Lugares de la Isla sujetos à la Jurisdiccion, haciendo llamamiento general de las Milicias, para que acudan al socorro de esta Plaza con el mayor numero de gente, que pudiessen congregar.

Como el Castillo del Morro es el puesto mas principal, y en que consistia toda la seguridad de la Plaza, y que todos sus mayores esfuerzos se debian executar con el fuego de su Artillerìa, no teniendo la Plaza, para manejo de ella, en Castillos, Baterìas, y Baluartes mas de una sola Compañia, de la que havia muy pocos, por estàr destacados en Cuba, Florida, y otras partes: por tal motivo, como por la mayor destreza en el manejo, fue indispensable valerse de los Condestables, Artilleros de Brigada de Mar, y Tripulaciones de la Esquadra, con aumento de sus respectivas Guarniciones, y Oficialidad; por lo que se embiò al Castillo del Morro, de segundo de Don Luis de Velasco, el Capitan de Fragata D. Ignacio de Orbe, y de Subalternos Don Andrès Fonegra, D. Mathias de la Barrera, D. Alberto Olaondo, D. Hermenegildo Hurtado, D. Manuel Mosquera, D. Juan Moreno, D. Antonio Chacon, y el Aventurero D. Francisco Xavier Gelaber, ademàs de los que fueron cubriendo el Piquete de 50. Hombres, que de cada Cuerpo, incluso el de Marina, embiò la Plaza. Fueron assimismo tres Condestables, 16. Artilleros de Brigada, y 468. Hombres, entre Artilleros de Mar, Marineros, y Grumetes, con un Contra-Maestre, y un Guardian, y se le llevaron correspondientes Municiones de Guerra, y Boca, con todo Genero de Pertrechos.

Al Castillo de la Punta, ademàs de los Oficiales que fueron cubriendo los Piquetes de la Tropa de Tierra, y de Marina, que la Plaza le embiò, fue de refuerzo de los Navios los Thenientes de Navio Don Joaquin de Aois, D. Benito Guzman, el Theniente de Fragata D. Miguèl Zerra, y el Alferez de Fragata D. Ramon Caraza, un Condestable, 9. Artilleros de Brigada, un Contra-Maestre, con 262. Hombres entre Artilleros de Mar, Marineros, y Grumetes, y se pertrechò de todas las Municiones de Guerra, y Boca.

Se dispuso assimismo poner en Goletas, y otras pequeñas Embarcaciones los Viveres, y Polvora de la Esquadra, para sin riesgo, y confusion servirse de ellos.

Por Carta con fecha de hoy de D. Diego Argote, Capitan de Fragata de la Real Armada, Comandante de la nombrada la Venganza, y del Paquebot el Marte,

te,

te, del mando de D. Domingo Bonechea, que se hallaban fuera al resguardo de la Costa, se ha sabido, que, haviendo visto ayer tarde à la Esquadra Inglesa sobre este Puerto con un crecido numero de Velas, congeturò, que venian à atacarle, y que, haviendo visto à poco rato, que se encaminaban à èl algunos Navios, hizo señal al Paquebot, y à la Urca del transporte de madera, que estaba con èl, de fuerza de Velas, y se encaminò al Puerto del Mariel, donde con el Paquebot consiguiò llegar à las 12 $\frac{1}{2}$ de la noche, en el que diò fondo à la entrada, por no haver permitido el viento entrasse mas adentro; que quedaba espiandose para entrar, à ocultarse de los Enemigos quanto le fuesse possible, y ponerse en disposicion de defenderse.

A la hora de haver recibido el Comandante General de la Esquadra la referida noticia, despachò un Propio al mencionado Puerto, con orden precisa à D. Diego Argote, para que, sin perdida de tiempo, saliesse para la Sonda de la Tortuga, donde hallaria los Navios Castilla, y Vencedor, esperando los que debian salir de Veracruz à primero de Mayo en la latitud de 25. grados, y 40. minutos, en 40. brazas de agua, à los que daria la orden, para que fuessen à Veracruz con èl, dirigiendo la navegacion en disposicion de poderse encontrar à los Navios que huviessen salido de allà, para hacerlos retroceder con èl al expressado Puerto, en el que se mantendrian à las ordenes del Virrey de Nueva-España hasta nuevo aviso.

Dia 8. de Junio.

La Esquadra Inglesa, despues del desembarco, se empezò à reunir en el parage donde lo havia practicado, passando todas las mas de las Embarcaciones à la parte de Barlovento; y una vez que tuvieron competente Tropa en tierra, pusieron en execucion su marcha, à que no pudo hacerse oposicion por la nuestra, como queda dicho. Y haviendo atravesado los Enemigos un pequeño Bosque, se dexaron vèr en la Campaña, formados en 3. Columnas, con direccion à Guanavacoa, en cuyo Campo se hallaba el Coronèl Don Carlos Caro con 50. Dragones de la Habana, é igual numero de Edimburg, acabados de montar provisionalmente en cavallos, que à instancia del Governador facilitaron algunos Regidores, y Vecinos distinguidos de la Ciudad; cubriendo su derecha con un Platanar, para que los Enemigos no reconociessen su fuerza, y dudosos de ella, detuviessen la Columna, que yà se hallaba sobre el camino de Coximar à esperar las otras dos, que baxaban por Bacuranao, dando tiempo con este alto, à que llegassen de Guanavacoa algunas Milicias de à pie, y de à cavallo, mandadas las primeras por el Coronèl de ellas Don Luis de Aguiar, y las segundas por el Capitan de Drago-

Dia 8. de Junio.

Verificado el desembarco de los Enemigos, que comenzaron ayer, y continuaron en el discurso de la noche, se pusieron en marcha para Guanavacoa, en cuya Campaña, formados en tres Columnas, se hallò el Coronèl D. Carlos Caro con 50. Dragones montados de la Habana, è igual numero de los de Edimburg, cubierta esta Tropa de la derecha de los Enemigos con un Platanar, para que no reconociessen su poca fuerza. Con efecto, dudosos de ella, detuvieron su primer Columna, que se hallaba sobre el camino de Coximar, para esperar las otras dos, que baxaban por Bacuranao. Con este alto tuvieron tiempo de llegar à Guanavacoa algunas Milicias de à pie, y de à cavallo que se embiaron, mandadas las primeras por el Regidor, y Coronèl de ellas D. Luis de Aguiar, y las segundas por el Capitan de Dragones D. Luis Basabe, las quales acabaron de llegar allà al mismo tiempo, que unidas las tres Columnas de los Enemigos, continuaron su marcha à dicha Villa, haciendo fuego con su Artilleria de Campaña. A este tiempo se hallaba toda nuestra Cavalleria sobre la derecha de la primera Columna Enemiga, que marchaba por el camino de Coximar al abrigo de la espesura; y aunque la superioridad de su fuerza, el orden con que se sostenian las tres, y las dificultades del terreno no permitian atacarla, D. Carlos Caro lo

gones Don Luis Basabe, las quales acabaron de incorporarse al mismo tiempo, que yà se ponian en marcha para dicha Villa las 3. Columnas Inglesas, haciendo fuego con Artillerìa de Campaña.

A este tiempo se hallaba toda nuestra Cavallerìa sobre la derecha de la primera Columna, que marchaba por el camino de Coximar, abrigada de la espesura; y aunque la superioridad de su fuerza, el orden con que se sobstenian todas tres, y las dificultades del terreno no permitian atacarla, lo intentò no obstante Don Carlos Caro, conociendo en su Cavallerìa deseos de executarlo; à cuyo fin dispuso batir el flanco de los Enemigos por Piquetes, para que, empleados sus fuegos en ellos, pudiesse la demàs Tropa romper la Columna; pero, no haviendo podido conseguirse esta idèa, por el desorden, y confusion con que atacò la Cavallerìa del Campo, haciendo inutil el empeño, y poniendose en la necessidad de retroceder à la primer descarga del Enemigo, huvo de elegir dicho Coronèl el partido de retirarse à Jesus del Monte, para mantener desde alli la possession de la Campaña, y las avenidas de la Plaza, dexando una gran Guardia de 60. Cavallos en el passo del Rio Luyano, à vista de los Enemigos.

La noche de este dia empezaron à hacer fuego de Artillerìa, y Fusil nuestras Tropas, situadas en la Cabaña, à una partida de Enemigos, que, parece, se destinò à sorprenderlas por el Reducto de la parte de Guanavacoa, siguiendo con sus fuegos los Navios Aquilon, y Conquistador àzia la por donde debian executar su marcha los Ingleses; y en esta ocasion huvo hasta veinte heridos de los nuestros, à que contribuyò la obscuridad, y el ningun conocimiento de las Milicias: las quales, faltas de toda disciplina, y absolutamente desacostumbradas à el uso del fusil (aun para los exercicios de la diversion) se contentan con el del Machete, de que generalmente se sirven, porque les es util en el corte de leña, y otros destinos proprios de la labranza; resultando de aqui la opinion, que tienen de diestras en el manejo de esta Arma, que nada ha conducido, segun ahora se ha experimentado, para hacer con ella frente al Enemigo; porque, temerosas del fuego, y nada constantes en sufrirlo, retroceden à las primeras descargas.

En este mismo dia se tuvo Junta de Guerra, en la que se tomò la resolucion de cerrar el Puerto con los dos Navios el Neptuno, y Assia, y los demàs que fuessen necessarios, temiendo justamente de una tan poderosa Esquadra, intentasse forzarlo, è introducir algunos Brulotes de fuego, con que incendiar los Navios, y apoderarse de la Ciudad por la parte de la Marina,

lo intentò, conociendo en su Cavallerìa deseos de executarlo. A tal fin dispuso, que por Piquetes se atacasse el flanco de los Enemigos, para que, empleados en ellos sus fuegos, pudiessen los demàs romper la Columna; pero no haviendose podido conseguir este orden, porque amont nadas, y en confusion atacò toda la Cavallerìa del Campo, haciendo inutil el empeño, poniendose en la necessidad de retroceder con igual desorden à la primera descarga, que recibieron de los Enemigos: huvo el Coronèl de elegir el partido de retirarse àzia Jesus del Monte, con el fin de conservar mas bien la possession de la Campaña, y las avenidas de la Plaza, dexando una grande Guardia de 60. Cavallos en el passo del Rio Luyano, à vista de los Eenemigos.

Haviendose estrechado mas, en Junta que se tuvo, las providencias de cerrar el Puerto, y ponerle fuera de rezelo de que en el puedan entrar Burlotes, ni otras fuerzas Enemigas, à fin de que, sin tal cuidado, se atendiesse mas vivamente al trabajo de hacer Explanadas en los Baluartes, montar Artillerìa, y otras muchas maniobras indispensables à la defensa, de que carecìa la Plaza; con la consideracion de que en el forzoso lance, tal vez no se podria hacer, ò se harìa mal: se resolviò se echassen al fondo los Navios Neptuno, y Assia; y haviendose dado las correspondientes providencias, el primero se fue à pique à la una del dia, y el segundo à las cinco de la tarde, quedando los dos Popa con Proa, aunque no en una misma linea, algo separados. Con el mayor vigor, y actividad del Capitan de Maestranza, y del Theniente de Navio Graduado D. Joseph Ximenez se trabajò toda la tarde en colocar la cadena desde la playa del Castillo de la Punta à la del Morro, la que quedò puesta al anochecer.

A las 9. de la noche comenzaron à hacer fuego de Fusilerìa, y Artillerìa nuestras Tropas, situadas en la Cabaña, à una partida de Enemigos que fueron à sorprehenderlas por el Reducto de la parte de Guanavacoa, siguiendo con sus fuegos los Navios Aquilon, y Conquistador por la parte por donde hacian su marcha los Ingleses; en cuyo hecho huvo 20. heridos de los nuestros, à que contribuyò la confusion de la noche, y la ninguna practica de la Tropa Miliciana para tales operaciones; pues absolutamente en tiempo alguno, ninguno de ellos ha conocido el uso de las Armas de fuego, ni aun para la diversion de la caza, y sì solo la del Machete, Arma bien desigual para hacer frente à Fusil, y Bayoneta de los Enemigos; y assi à sus fuegos retroceden con griterìa à la primera descarga.

Consequente à este sucesso, en nueva Junta que se tuvo à las 10. de la noche se tratò la dificultad que tenia mantener el puesto de la Cabaña, assi por su ninguna defensa para la Tropa, como por causa de la retirada, que era forzoso hiciesse, en caso de ser atacada con empeño de superiores fuerzas

na, en la qual toda la fuerza se halla colocada hazia la boca del Puerto; y con efecto se calaron à pique en sus immediaciones, atravesando la distancia desde la Punta al Morro con una cadena de maderos, y claves.

A las 10. de la noche se tratò en nueva Junta la dificultad de mantener el dominio de la Cabaña, respecto de la retirada que era forzoso hacerse, en caso que el Enemigo la atacasse con fuerzas superiores, por lo fragoso de su falda, y el justo rezelo de que, introduciendose alguna confusion en las Milicias, se precipitassen unos, y se ahogassen otros, sin que bastassen à remediarlo la actividad, y desvelo del Comandante, y demàs Oficiales, ni la precaucion, que se havia tomado, de formar una Planchada para comunicacion de una parte à otra de la Bahìa, y menos la de mantenerse immediatas las Lanchas para recibir la Gente que baxasse; y haviendose reflexionado otros graves inconvenientes, que desde luego se percibian, de que si los Enemigos lograban improvisamente apoderarse de la Baterìa, podrian dirigirla contra la Ciudad, y hallar anticipado el trabajo, que de otra suerte havia de costarles el transporte de la Artillerìa à aquella altura, y el de que pudiessen introducirse por la misma Planchada mezclados con los nuestros en su fuga: cargando, ademàs, la consideracion en que, quando por la notoria importancia de aquel Puesto, à que con empeño aspiraban los Enemigos, se quisiesse mantener por nuestra parte, era indispensable guarnecerlo con competente Tropa reglada, debilitando el nervio principal de la Plaza, que unicamente consiste en el Regimiento fijo de ella, (de cuyo total deben rebajarse los Destacamentos de Florida, y Cuba, y otros diferentes Puestos de la Costa) en 8. Compañias del Batallon de España, y en 5. del de Aragon, unos, y otros Cuerpos quasi disminuìdos en su mitad, à causa de la epidemia que padecieron en el año antecedente, hallandose en igual situacion la de la Marina, con necessidad de conservar una, y otra para las succesivas funciones que se ofrezcan, y resistir el ataque de la Plaza por la vanda de tierra, si el Enemigo se resolvia à invadirla, como lo indicaban las maniobras de sus Navios en la Costa de Sotavento. En cuya atencion, y de lo demàs que se expuso en la Junta, se tomò el partido de abandonar el puesto de la Cabaña, passandose la orden al referido Capitan de Navio Don Pedro Castejon, que lo mandaba, para que, despues de clavada la Artillerìa, la hiciesse precipitar al Mar, y se retirasse con la Tropa reglada, dexando 300. hombres de Milicias en observacion, con orden de executar lo mismo, siempre que fuessen superiormente atacados.

DIA

zas del Enemigo, por lo fragoso de su falda, en cuya operacion era de rezelar, que el estrecho del lance, y en su confusion regular las Milicias, se precipitassen algunos, y se ahogassen otros, sin que bastasse à contenerlos, y à remediarlo la constancia de la Tropa reglada, ni la precaucion, que se havia tomado, de haver hecho formar con la Maestranza, y Planchas del Arsenal, una que llegaba desde el Muelle de la Plaza, que llaman de la Cavallerìa, à la Playa de la Cabaña, donde assimismo se mantenian las Lanchas, para llevar de una parte y otra la Gente; y haviendose considerado otros graves inconvenientes, que desde luego se percibian, y el de que, si los Enemigos lograban improvisamente apoderarse de aquellas Baterìas, podrian dirigirlas contra la Ciudad, y hallar anticipado el trabajo, que, de otra suerte, les havria de costar llevar à aquella altura la suya, y el de que pudiessen introducirse en la misma Plancha en que se retiraban los nuestros mezclados: cargando, ademàs, la consideracion, en que, quando por la notoria importancia de aquella altura, à que desde luego se reconociò aspiraban los Enemigos con empeño, se quisiesse mantener por nosotros su possession, era indispensable guarnecerla con competente numero de Tropa reglada, disminuìdo el nervio principal de la Plaza, que unicamente consiste en el Regimiento fijo de ella, compuesto de hombres, en del Batallon de España, y en del de Aragon, unos, y otros (como se vè) sumamente debilitados, à causa de la epidemia, que el año antecedente padecieron, y hallandose en el mismo caso los de Marina, con la necessidad de conservar una, y otra para las succesivas funciones, que se ofrezcan, y resistir el mas poderoso ataque de la Muralla por la parte de Tierra, si los Enemigos se resolvian, como lo indicaban sus movimientos, y el de sus Navios por la parte de Sotavento. En cuya atencion, y lo demàs que se expuso en dicha Junta, se tomò el partido de abandonar el referido puesto de la Cabaña, y, en su virtud, se passò la orden al Capitan de Navio Don Pedro Castejon, à quien estaba principalmente encargado, para que dispusiesse, que, despues de clavados los Cañones, que allà se hallaban, los hiciesse precipitar al Mar, y se retirasse con la Tropa reglada à embarcarse en las Lanchas, dexando solamente 300. hombres de Milicias en observacion, y prevenidos de retirarse, siempre que fuessen acometidos de los Enemigos.

DIA

Dia 9. de Junio.

Se mantuvo el Exercito Enemigo en las immediaciones de Guanavacoa, sin haver hecho movimiento de consideracion, y lo mismo nuestros Dragones, y Cavallerìa en las de Jesus del Monte, continuandose en la Plaza los trabajos para fortificar la Puerta de Tierra, y demàs Baluartes del recinto con Artillerìa, Espaldones, Parapetos, y Explanadas de Madera; à que contribuye en la mayor parte la Marinerìa de la Esquadra, y la Maestranza de Real Construccion, al mismo tiempo que un considerable numero de Negros Esclavos, venidos de los Ingenios con el fin de emplear los mas habiles en el exercicio de las Armas, y à los bozales en otros destinos mas adaptables à su comprehension, alentandolos con la gracia de la libertad, si la merecieren sus esfuerzos.

Por un Desertor Francès, que se passò à la Plaza, se supo, que el Exercito Inglès se componia de quatro mil hombres, venidos de Inglaterra con el Lord Albemarle; seis mil que se le havian agregado de los que sirvieron en la Expedicion de la Martinica; quatro mil de Tropa de Marina, distribuìda en los Navios, y Fragatas de Guerra; expressando, que el numero de aquellos era de 28. à 30.; y que assimismo traìan como hasta quatro mil Negros para el servicio de los trabajos.

Para acabar de cerrar la boca del Puerto, se destinò el Navio la Europa, que se calò à pique, y el Aquilon batiò el Campo de los Enemigos cerca de Guanavacoa, estrechando el Comandante de la Esquadra sus ordenes, para reforzar con gente de Marina los Baluartes de la Plaza, y para que estuviessen los Navios prontos à echarse à pique, si acaso la urgencia lo pidiesse.

Dia 9. de Junio.

Esta mañana se quitò la Plancha, que cruzaba el Puerto de una à la otra Costa, y se colocò el Navio la Europa en el espacio, que havia entre el Neptuno, y Asia, à fin que quedasse mas bien cerrado el Puerto à los Enemigos; pero siempre con la consideracion à poder entrar, y salir con Espìa, si quedasse por nosotros.

El Exercito Enemigo se mantuvo en las immediaciones de Guanavacoa, sin haver hecho movimiento de consideracion alguno, y lo mismo executò la Tropa de Dragones, y Cavallerìa del Campo del mando del Coronèl Don Carlos Caro en las proximidades de Jesus del Monte.

Como en los antecedentes dias se continuò en los trabajos de fortificar la Puerta de Tierra, la de la Punta, y demàs Baluartes de el recinto de la Muralla, en hacer en los once explanadas de madera, y montar Artillerìa; sirviendo para todo con la mayor utilidad, y esfuerzo la Gente de Mar de la Esquadra, Condestables, y Artilleros, como toda la Maestranza, Carpinterìa, y Oficiales Mayores de ellos, que, movidos de la assidua assistencia, y ardiente zelo, que les inspiraba el Comissario Ordenador D. Lorenzo de Montalvo, trabajaron, y maniobraron con imponderable tesòn, particularmente el Capitan de Maestranza D. Pedro de Acosta, y su segundo D. Juan de Mora; ayudando al proprio tiempo à la execucion de sus disposiciones, y otras que se dieron, el grande numero de Negros Esclavos, que desde el antecedente dia se havian hecho venir de los Ingenios, con el fin de emplear los mas habiles en el manejo de las Armas, que se conceptuassen mas diestros, y los mas bozales en tarèas pesadas mas proprias de su comprehension, y conducentes à la defensa de la Plaza, alentados con la gracia de su libertad, en el caso que assi lo mereciesse el esfuerzo de su desempeño.

Un Desertor Francès, que se passò à la Plaza, informò, que el Exercito Inglès se componia de 4U. hombres venidos de Inglaterra con el Lord Conde de Albemarle, que le manda en Gefe; 6U. que se le havian agregado de los que se emplearon en la Conquista de Martinica; y 4U. de Marina, distribuìdas en Navios, y Fragatas de Guerra; expressando, que el numero de aquellos era de 28. à 30., y que su General era el Almirante Pocock; añadiendo, que su navegacion havia sido por la Canàl Vieja, y que en ella se havian hecho dueños, despues de un Combate, de una Fragata Española de Guerra, que se llamaba la Tetis, y de otras Embarcaciones, que comboyadas de la dicha iban por madera.

Un Prisionero Inglès refiriò, que su Exercito se componia de 20. Regimientos de mil hombres cada uno, aunque diminutos en el dia, por las epidemias que han experimentado, y de un Destacamen-

Dia 10. de Junio.

Este dia amaneciò la Esquadra Inglesa parte à Barlovento del Puerto, y la restante à Sotavento, manteniendose fondeada, à excepcion de tres Fragatas, y un Bergantin, que lo executaron en la punta de los Miraguanes; y el Exercito Enemigo conservò la misma posicion, guardando igualmente la suya nuestros Dragones, y Cavallerìa.

La division de Sotavento empezò à batir la Torre de la Chorrera, situada à una legua de la Ciudad, à cuya defensa se havia destinado desde el primer dia al Ingeniero Voluntario Don Antonio Trebejo, con competente numero de Trabajadores para atrincherar aquella Playa, y cubrir la Tropa del Coronèl Don Luis de Aiar, con algunos Morenos Milicianos, y el Batallon de Milicias de Guadalupe à las ordenes de su Comandante Don Thomàs Lopez de Aguirre.

Como havia justo motivo de rezelar, que el intento de los Enemigos fuesse el de sorprehender la Plaza por la parte de Tierra, assi por lo absolutamente indefenso de sus Murallas, como por los movimientos de el Exercito, que encaminaba sus partidas hazia el Rio de Luyano: se dieron varias disposiciones para

mento de 400. hombres, con 2U. Negros Gastadores.

Los Navios se acoderaron en disposicion de poder batir la Cabaña en la ocasion, que se presentasse; y el Aquilon, mas abanzado en la Ensenada de Barba, que và por Mar à Guanavacoa, hizo bastante fuego à los Enemigos en el acampo, que tenian hàzia dicha Villa; y el General de la Esquadra estrechò mas sus ordenes, para reforzar con mas Gente de Mar los Baluartes de la Plaza, communicando al proprio tiempo à los Comandantes de los Navios, la de tenerlos prontos à echarlos à pique, y pegarles fuego à la señal, que harìa en la ocasion urgente; cuya orden se diò igualmente à todos los Mercantes; y à tal efecto, à prevencion, se destinaron Carpinteros.

Para atender à las importantes, y vastas providencias de la Campaña, resolviò el Governador, con parecer de la Junta de Guerra, autorizar à un Oficial habil, y de caracter con el de Comandante General de la Isla, para que, manteniendose en el Campo, atendiesse à la subsistencia de la Plaza, à todas las personas que de ella havian salido, y à las de la misma Campaña, à la union del Paysanage, y à todo lo demàs, que pudiessa ocurrir. A tal efecto acordò con el Comandante General de la Esquadra, fuesse con tal comission el Capitan de Navio Don Juan Ignacio Madariaga. A consequencia de ello se le diò la correspondiente orden, y el Governador la Instruccion de lo que havia de practicar.

Dia 10. de Junio.

Este dia amaneciò la Esquadra Inglesa, parte de ella à Barlovento de este Puerto, y lo restante à Sotavento, manteniendose aquella fondeada, à excepcion de tres Fragatas, y un Bergantin, que hacian diligencia de ganar la Punta de Miraguanes (al parecer) para anclar cerca de ella. Assimismo passò de Barlovento à Sotavento un Bergantin, y una Balandra cargadas de Tropa. Estos movimientos, y el de haver llamado el Comandante de la division de Sotavento à todas las Lanchas, y Botes de ella, haciendo su derrota hàzia la Ensenada de la Chorrera, hizo creer, querian intentar desembarco por aquella parte.

La Tropa Enemiga del Campo de Guanavacoa se mantiene en la misma posicion del dia antecedente, guardando igualmente la suya nuestros Dragones, y Cavallerìa.

La Esquadra Inglesa de la division de Sotavento comenzò a batir el Fuerte de la Chorrera, situado una legua de la Ciudad, à cuya defensa estaba destinado desde el primer dia el Ingeniero Voluntario Don Antonio Travejo, con competente numero de Trabajadores, para poner con alguna Trinchera à resguardo en aquella Playa la Tropa del Coronèl de Milicias Don Luis de Aguiar, con algunos Morenos Milicianos, y el Batallon de las Milicias del Barrio de Gua-

ra embarazarlo, siendo la primera, incendiar todos los Edificios estraña, è irregularmente construìdos al tiro de pistola de la Plaza, arrassar en el terreno immediato los Arboles, y Plantìos de consistencia, hasta dexarlo despojado, y romper las Cañerìas que conducen el agua à la Ciudad, para inundar toda la Campaña, y partes de las Canteras desde el pie del recinto, hasta una distancia que hiciera impracticable el accesso à èl, por no tener Fosso, Camino cubierto, Estacada, ni otra obra exterior, que lo embarazàra: todo lo que se executò con prontitud. Situandose del mismo modo por parte de la Marina en el Estero del Puente nuevo (passo preciso para la Ciudad) la Fragata la Constanza, con la Balandra de la Florida, y otra particular, à que se seguian dos Fragatas, para auxiliarlas con Gente, y Municiones; luego la Assumpcion de la Real Compañia, dispuesta à batir con un costado el Astillero, y con el otro la llanura del Horcòn; continuando despues el Navio San Genaro, y el America con igual destino sobre toda la Campaña hasta la Puerta de Tierra.

Los Capitanes de Milicias Don Diego Ruiz, y Don Bernardo Diaz atacaron en Corral Falso, cerca de Guanavacoa, una Partida de Ingleses, que estaban alojados en una casa, matando los unos, y haciendo retirar à los otros, hasta que, socorridos por una de sus Guardias abanzadas, lograron rechazar à los nuestros, con la pèrdida de dicho Capitan Ruiz. Las noticias varias de los Desertores, y otros, hacen no poderse combinar; y las que parecen mas verosimiles son las de ser 14ʊ. hombres de Tropa reglada, y 2ʊ. Trabajadores Negros los de que se compone la fuerza del Enemigo.

A los Thenientes de Navio Don Maximo Du Bouchet, y Don Joseph de Cordova se les encargò la conduccion de los Cañones, y Cureñas de Mar, que estaban en el Arsenal, para guarnecer el recinto de la parte de tierra de la Plaza, del que se hicieron quatro divisiones, que se pusieron à cargo de los Capitanes de Navio Don Pedro Castejòn, y Don Francisco Garganta, el Coronèl Don Alexandro Arroyo, y el Theniente Coronèl Don Joseph Panes Moreno; poniendose tambien cada Baterìa en particular al cuidado de diferentes Oficiales de Tierra, y de Marina, con los Artilleros, y Gente necessaria. Y semejantes disposiciones se tomaron assimismo para la custodia, y defensa de la parte interior del Puerto, desde la Puerta de la Punta hasta la Tenaza, en inteligencia de que por falta de Tropa reglada para cubrir la mayor parte de la Muralla, estaban las Cortinas, y Baluartes guarnecidos de

Guadalupe, que, à las ordenes de su Comandante Don Thomàs Lopez de Aguirre, tuvo el destino de guardar aquella Costa.

Como el movimiento, que hacian las Tropas Enemigas de Tierra, marchando en pequeños trozos hàzia el Rio Luyano, hizo sospechar, que su intento era el de sorprehender la Plaza por la parte de Tierra: se atendiò para rebatirlos, situar en la cercanìa del Puente Nuevo (por donde se comunica el Barrio, que llaman del Horcòn, con Guadalupe, y por donde se creyò passassen) la Fragata Mercante la Constanza, con la Balandra del Rey, perteneciente à la Florida, y otra particular, habilitadas de Gente y Pertrechos de Guerra, y Boca por el Navio del Rey la America, mandado por el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, y por la Fragata la Assumpcion de la Real Compañia, cuyos dos Buques se pusieron desde los primeros dias en disposicion de batir con los Cañones de un costado el Astillero, y toda la Campaña hasta la Puerta de Tierra, y con los del otro el Monte, que llaman de Soto, sus contornos, y parte de la llanura del Horcòn; à los que se le agregò con el mismo objecto el Navio San Genaro, y en el seno de Mar, que hay entre el Rio Luyano, y la Montaña de Soto, se colocò una Fragata Mercante, y una Balandra, para que batiessen el Campo, y la subida de los Enemigos à la referida Montaña. Todas las referidas Embarcaciones, puestas en el fondo de el Puerto, y fuera de la vista del Comandante General de la Esquadra, este, para las puntuales, y oportunas operaciones, que debiessen practicar, assi de dia, como de noche, las puso todas à las ordenes del expressado Comandante de la America Don Juan Antonio de la Colina.

Con el mismo cuidado de los movimientos, que hacian por Tierra los Enemigos, marchando por las proximidades de nuestros Almacenes de Polvora, se dispuso, que con la mayor viveza se vaciassen, llevando à la Plaza toda la que cupiesse en sus pequeños Almacenes, y el resto se depositasse en Balandras, ò Goletas; lo que se efectuò con la mayor promptitud, mediantes las activas providencias, que diò el Mayor de la Esquadra de Lanchas, Botes, Condestables, y Artilleros de Brigada, y de Mar, y el acierto de haver destinado, para la execucion de tan importante encargo, el activo zelo del Theniente de Navio Don Joseph de Cordova.

Los Capitanes de Milicias Don Diego Ruiz, y Don Bernardo Diaz acometieron cerca de la oracion, en el sitio que llaman el Corral Falso, cerca de la Villa de Guanavacoa, à una Partida de Ingleses, que estaba aquartelada en una casa, de los quales mataron algunos, desalojando, y haciendo retirar à otros; pero, haviendo acudido mas Enemigos de una Guardia abanzada, que tenian proxima en un Molino, se retiraron los nuestros con la pèrdida del dicho Capitan Ruiz, que mataron en la funcion, y hirieron à otro.

 Un

de Negros, Mulatos, y otras especies de gentes semejantes, à quienes la necessidad solo pudo elegir para unos destinos de tan recomendable consideracion.

En la de que estrechandose el bloquèo de la Plaza, quedaba impedida la comunicacion de toda la Isla, y sin el pronto expediente los assumptos que ocurriessen en ella, tanto mas preciso, quanto que à los de Administracion de Justicia, y de Govierno debian agregarse los de Guerra, con la aplicacion de medios proprios, para impedir los progressos de los Enemigos, y desconcertar sus idèas: se tuvo por conveniente, elegir una persona de competente caracter, experiencia militar, zelo, y eficacia, en quien recayesse el Comando General de la Isla para todo quanto ocurriesse en ella fuera de la Ciudad; y à consequencia de esto, de acuerdo con el Marquès del Real Transporte, y demàs Oficiales Generales, recayò la eleccion en el Capitan de Navio Don Juan Ignacio Madariaga, à quien se le despachò titulo de Comandante General de la misma Isla, y Governador Subdelegado de ella, acompañandole con la Instruccion correspondiente, y destinandole Assessor, y Escribano para la mejor direccion en los negocios; y para los concernientes à llevar con vigor la defensa del Paìs, y proveer à la subsistencia de las Tropas, se le proporcionaron igualmente caudales, con un Thesorero para la debida formalidad en su distribucion.

En las Milicias, y gente del Paìs se distribuyeron los Fusiles que havia, con porcion de Lanzas, y Chuzos, y todo el Armamento, que pudo subministrar la Marina.

DIA

Un Desertor Inglès informò de la situacion, y varias distribuciones de sus fuerzas, de los designios de su Exercito; que este constaba de 14ɥ. hombres de Tropa reglada, y veterana para el desembarco; que 8ɥ. estaban yà en tierra, donde con 2ɥ. Negros Gastadores hacian sus preparativos para assaltar la Plaza, el Morro, y tomar la Cabaña.

Se diò disposicion para que los Navios Mercantes se acordonassen por la parte de Regla tan à tierra como pudiessen, y hiciessen fuego à los Enemigos que passassen por aquellas immediaciones.

Providenciòse assimismo, que con los Cañones, y Cureñas de los Navios, que estaban en el Astillero, y de los demàs, se coronassen los Baluartes de la Muralla de la parte de tierra, para lo qual se comissionaron los Thenientes de Navio Don Maximo Du Bouchet, y Don Joseph de Cordova, con Condestables, Artilleros, y Gente de Mar; se dieron assimismo de los Navios todos los Utensilios, y Pertrechos para uso, y manejo de la Artillerìa con balas, y metralla; se destinaron Condestables, Artilleros de Brigada para cada Baluarte, y assimismo Oficiales para el mando de ellos: el de la Tenaza alta al Theniente de Navio Don Joseph de Cordova, el de Santa Barbara al de igual clase Don Bernardo de la Quadra, el de San Rafaèl à Don Maximo Du Bouchet, el de San Pedro con los Agregados de San Pablo, Santo Christo, y San Juan de Dios, al Capitan de Fragata Don Felix del Corral; assimismo se repartiò el mando de toda la Muralla, y Tropa que le guarnecia en tres distritos; el de la izquierda, que comenzaba desde la Tenaza alta del Astillero hasta la Puerta de Tierra, con la Tropa del Batallon de España, se diò al Capitan de Navio Don Francisco Garganta; desde la Puerta de Tierra hasta la Casa de la Polvora passado Monserrate, con los Batallones de la Plaza, à su Coronèl Don Alexandro de Arroyo; desde dicha casa hasta el Angel, con la Tropa del Batallon de Aragon, à su Theniente Coronèl Don Joseph Panes Moreno; desde el Angel à la Puerta de la Punta, con toda la Tropa de Marina, à su Comandante el Capitan de Navio Don Pedro Castejon, quien encargò al Capitan de Fragata Don Ignacio Ponce su segundo el Baluarte del Angel, y las demàs Baterìas de la Punta al Theniente de Burlote Don Benito Gomez, y demàs Oficiales suyos; lo mismo se practicò con las demàs Baterìas situadas à la Marina del Puerto, con particular encargo, assi à los Oficiales de Tierra, y de Marina, de cuidar de ellas.

En todo el circuito de la Muralla donde no era suficiente la Tropa reglada à cubrirla, se pusieron Milicias de Blancos, Pardos, y Morenos.

En este, y los dias antecedentes se distribuyeron à las Milicias, y gente del Paìs, que acudian de los Lugares de tierra dentro, los Fusiles, y Bayonetas que se hallaban en la Sala de Armas de la Plaza, como porcion de Lanzas, y Chuzos que se hicie-

cieron para suplir la falta de Armas de fuego; haviendose distribuido igualmente las Armas de fuego que havia de repuesto en el Arsenal, y las que hacian parte del Armamento de los Navios, con los Sables, y Municiones correspondientes.

Dia 11. de Junio.

La Esquadra Inglesa continùa en la misma situacion, y destacò à fondear en Punta Brava algunos Navios, una Fragata, y tres Bombardas, las que desde las dos de la tarde comenzaron à bombear la Ciudad con poco efecto.

La Tropa de Milicias que havia quedado en la Cabaña, fue atacada superiormente por los Enemigos, y se retirò à la Ciudad.

Las Lanchas de la Esquadra, que en los dias antecedentes intentaron sondar la Ensenada de la Chorrera, fueron retiradas por las Milicias apostadas alli; pero haviendose acercado tres Fragatas, y batido la pequeña Torre, que sufriò el fuego, y correspondiò con el suyo hasta quedar reducida à un monton de ruinas, se determinò à abandonarla su Comandante, y Guarnicion con alguna pèrdida.

Tres Balandras Inglesas atacaron este mismo dia el Surgidero del Batabano en la Costa del Sùr, à doce leguas de la Ciudad; pero fueron rechazadas por el fuego de una Baterìa de Faginas, aùn no perfectamente acabada, de que estaba encargado el Theniente Don Carlos Desnaux. Y haviendo permanecido fondeadas fuera del tiro, se retiraron el siguiente dia, despues de haver apresado una pequeña Goleta del Trafico de la Costa.

El Navio el Conquistador, que se havia acordado apostar entre la Puerta, y Castillo de la Punta, no pudo colocarse por falta de agua suficiente, y en su lugar se situò la Fragata la Perla de la Real Compañia.

Las Baterìas del recinto se continùan con la mayor viveza, especialmente las de la Puerta de la Punta; en cuyos importantes trabajos se esmera el Capitan de Navio Don Pedro Castejòn, encargado de aquel Puesto.

DIA

Dia 11. de Junio.

Haviendose dicho con alguna probabilidad de poder ser cierto, de que los Enemigos se disponian para a las 10. atacar el Morro, y à la Cabaña, se diò orden à los Navios para que inclinassen mas sus costados artillados à la cima de la ultima para poder mejor batirla.

Las Esquadras Inglesas amanecieron situadas donde anochecieron; pero una Fragata, las Bombardas, y algunos Navios sosteniendolas fondearon por la parte de Punta Brava hàzia San Lazaro, las que empezaron à bombear la Ciudad desde las tres de la tarde hasta las ocho de la mañana; pero con poco fruto, pues no han hecho daño à persona alguna, ni à edificio.

Algunos de los Navios de la division de Barlovento hicieron por la tarde algun movimiento para situarse à poder batir el Morro, pero la calma se lo estorvò.

A las dos y media de la tarde fue atacada nuestra Tropa de Milicias, que estaba de observacion en la Cabaña, por Enemigos de superiores fuerzas, à las que huvieron de ceder, retirandose à la Marina despues de haverles dado una descarga, à cuyo aviso los Navios hicieron fuego batiendo à la Montaña, assi por los Enemigos que la ocupaban, como por cubrir la retirada de los nuestros, y su embarco en las Lanchas, en las que los trasladaron à la Ciudad.

El Torreon de la Chorrera, despues de haver resistido el fuego de diferentes Fragatas, que successivamente le batieron, desmontados sus Cañones, y arrassados sus Parapetos, fue preciso abandonarle, clavando, y desmoñonando antes su Artillerìa en termino de no poder ser util à los Enemigos, los que embiaron varias Lanchas à sondar, y otras con gente; pero como acudiò las Milicias, y Morenos libres mandados por Don Luis de Aguiar, y D. Thomàs Lopez de Aguirre, que havian defendido hasta entonces el Torreon, y les hicieron mucho fuego con el Fusil, se retiraron à sus bordos.

Aunque en Junta se determinò, que el Navio el Conquistador se fuesse à situar entre la tierra de la Puerta de la Punta, y su Castillo, y el espacio de Mar que hay entre ella, y la Popa del Neptuno, para batir, assi la Campaña que và à uno, y otro, como el camino que và desde la Pastora al Morro: como por haver poco fondo no pudo ponerse en el referido parage, se le mandò retirar, y que se fuesse à poner cerca de la Campaña de Regla, y en su lugar se puso la Fragata la Perla de la Real Compañia, cuyo mando se dio al Theniente de Navio Don Francisco del Corral.

Co-

Como el continuado trabajo tenia muy rendida la gente, para alentarla se dispuso darle à cada uno dos reales de gratificacion, y fueron tan extraordinarios los esfuerzos de este dia en poner en buen estado todas las Baterìas del recinto de la Plaza, y principalmente las de la Puerta de Tierra, y Punta, que se hicieron admirables, siendo de particular recomendacion el esmero, y cuidado con que en la ultima assiste, y vela sobre los trabajos de su importante fortificacion el Capitan de Navio Don Pedro Castejon, Comandante de la Tropa de Marina, y encargado del mando de aquella division.

Se confiriò el mando del Navio el San Genaro al Capitan de tal clase Don Joseph San Vicente.

Del Batavanò se supo, que tres Balandras Inglesas havian batido la Baterìa de faginas establecida en aquel Surgidero, y con ella se le correspondiò tan vivamente, y con acierto por disposicion de Don Carlos Desnaux, Theniente del Regimiento de Aragon, que haviendo estado allà en calidad de Ingeniero Voluntario encargado de la construcc ion de dicha Baterìa, permanecia aùn en ella con el cuidado de perfeccionarla, lo que obligò à los Enemigos retirarse la siguiente mañana, llevandose una pequeña Goleta del trafico, que havia en aquel fondeadero.

Dia 12. de Junio.

Por la parte de Sotavento se mantiene fondeada la Esquadra desde Punta Brava à la Chorrera: y las Bombardas se han retirado algo mas, obligadas del fuego del Morro, y de la Plaza.

Las Partidas de observacion en la Costa de Sotavento se retiraron à la Plaza despues del abandono de la Chorrera, con la noticia de haver desembarcado los Enemigos hasta dos mil hombres en aquel Puesto.

El Castillo del Morro hizo incessante fuego con la Artillerìa de la Cortina, y Baluartes de Tierra à los Enemigos, que principiaron sus trabajos contra aquel frente.

Dia 12. de Junio.

La Esquadra Inglesa de la Division de Sotavento se mantiene fondeada desde Punta Brava à la Ensenada de la Chorrera, y las Bombardas, que havian continuado en tirar Bombas à la Ciudad en toda la noche hasta las ocho de la mañana, obligadas del fuego que les hizo el Castillo del Morro, y con mayor acierto el de la Punta, por medio de Espias se alejaron.

A las 5. de la tarde se supo, que los Enemigos havian desembarcado por la parte de la Chorrera dos mil hombres, cuya noticia traxeron nuestras Partidas abanzadas: Immediatamente se puso toda la Tropa, y Milicias sobre la Muralla, y se aumentò el numero de Sirvientes en las Baterìas, tomando todas las demàs precauciones à la defensa de un Ataque.

Este dia no cessò el Castillo del Morro de hacer fuego à los Enemigos situados en la Cabaña, impidiendole los trabajos que havian principiado en sus immediaciones, y tambien con las Baterìas del Mar incomodò à los Navios Enemigos que passaban de Barlovento à Sotavento.

Dia 13. de Junio.

La Tropa Enemiga, acampada cerca de la Villa de Guanavacoa, recogiò sus Tiendas, y, dividida en quatro Pelotones, marchò hasta el Cerro del Indio.

Los

Dia 13. de Junio.

La Tropa de los Enemi os acampada en las immediaciones de la Villa de Guanavacoa recogiò sus Tiendas, y dividida en quatro Pelotones marchò hàzia el Cerro del Indio.

Las

Los Alcaldes de Santa Maria del Rosario remitieron ocho Prisioneros, hechos por las Partidas volantes de su Jurisdiccion; executando lo mismo el Provincial de Guanavacoa con 75., que aprehendieron las de su mando en varios reencuentros, en que huvo de nuestra parte dos muertos, y seis heridos.

Para cegar los Pozos, que havia al pie de la Cabaña en los Almacenes de Marina, se destinaron diferentes Lanchas armadas, que al mismo tiempo extrageran los Pertrechos, que alli havia; cuya operacion se sostuvo por una Plancha con dos Piezas de à 18. sin oposicion de los Enemigos.

Cinco Desertores Ingleses noticiaron haver desembarcado 20. Cañones de Campaña en la Playa de Coximar.

Una de nuestras Partidas sorprehendiò en el Rio de la Chorrera à una Lancha, que estaba haciendo agua, matando al Capitan de un Patache, y tomando cinco Marineros, que se hallaban en tierra. Y en el Rio de Coximar fueron igualmente aprisionados un Theniente de Navio, un Guardia Marina, dos Sargentos, y un Soldado, que havian venido con el mismo destino.

A el anochecer de este dia se sintiò en el Castillo de el Morro talar el Bosque por la parte de la Izquierda de la Cabaña à distancia de tiro de fusil, con cuya novedad se hicieron hazia aquella parte repetidas descargas de Fusileria, alternando el Cañon, y Metralla.

Las Bombardas de la Ensenada de la Chorrera continuaron con el Bombardèo de la Plaza, y segun la direccion que siempre han dado à las Bombas, mas que al objecto de molestar la Ciudad, parece que llevaban el de pegar fuego à un Almacen de Polvora situado cerca del Baluarte del Angel, porque las mas caìan por aquel parage; y una de ocho quintales diò en el mismo borde de la pared del dicho Almacen.

Los Alcaldes de la Ciudad de Santa Maria del Rosario Don Bartholomè Carrasco, y Don Joseph Perez Oxitos remitieron 8. Prisioneros Ingleses, que apresaron algunas Partidas volantes de aquella Jurisdiccion; y el Capitan Don Joseph Antonio Gomez, Alcalde Provincial de la Villa de Guanavacoa remitiò otros 75. que igualmente havian aprehendido las Partidas de su Comando despues de varios encuentros con las de los Enemigos, en que huvo de nuestra parte 2. muertos, y 6. heridos.

Como las Tropas Enemigas de lo alto de la Caballa baxaban al abrigo de un Almacen de Marina, que està à la falda de ella, à proveerse de agua de un Pozo que allà havia, se diò providencia à cegarlo, y à sacar de dicho Almacen todo lo mas manuable, à cuyo efecto con las Lanchas se llevaron los correspondientes Utiles, y la Gente para una, y otra maniobra; sostenidos, para contener la baxada de los Enemigos, con dos de las muchas Planchas, que acordaron el General de Marina, y el Comissario Ordenador Don Lorenzo Montalvo, se hiciessen para varios destinos con dos Cañones de à 24. ò 18. en cada una, las que se concluyeron con la mayor brevedad, y acierto, mediante la inexplicable, assidua, fervorosa assistencia, y disposiciones del expressado Ministro, que velaba incessantemente sobre quantos trabajos hacia la Maestranza, assi en los Baluartes, como en los demàs parages en que estaban haciendo obras.

Haviendose observado de los Navios, que quando nuestra Gente estaba sacando Pertrechos de los Almacenes, al abrigo de ellos, y escondidos entre las ramas baxaban algunos de los Enemigos, y que las Planchas no les hacian fuego por no poder dàr la elevacion necessaria à sus tiros, lo executaron los Navios con tanto acierto, que prontamente se retiraron, lograndose enteramente el objecto de la Expedicion.

Cinco Marineros, que se passaron de las Embarcaciones del Convoy Enemigo, los tres Portugueses, un Gallego, y otro Catalàn, dixeron haver sido tomados por fuerza en Martinica; que el Exercito con que los Enemigos vinieron à esta Expedicion, unos le hacian de 2ʉ. hombres de Tropa reglada, inclusa la de Marina, y otros, que aunque el dicho numero era el que havian publicado los Ingleses, con mas 2ʉ. Negros Gastadores, en realidad apenas llegarian à 17. ò 18ʉ. hombres; que la Esquadra se componia de 22. Navios de linea, dos de ellos de à tres Puentes; 10. Fragatas, entre ellas algunas

Dia 14. de Junio.

El Enemigo batiò las Tiendas, que tenìa en tres Campos, formados entre Guanavacoa, y el Rio Luyano; y una pequeña Columna como de 100. hombres se observò dirigir su marcha hàzia la Cabaña.

En la Punta de Miraguanes se embarcò en 16. Lanchas algunas Tropas, que conduxeron las mismas à bordo de diferentes Transportes, dos de los quales passaron à Sotavento.

El Castillo del Morro continuò su fuego con mas viveza contra los trabajos del Enemigo; y por haverse notado, que este se atrincheraba, à precaucion del ataque que pudiesse premeditar, se dispuso un Parapeto, para cubrir nuestra Gente, con sacos de tierra: y desde este instante fueron mucho mas activas las providencias, que se dieron por la Plaza, y por la Marina para reforzar dicho Castillo; contribuyendo à todo su Comandante Don Luis Vicente de Velasco con imponderable eficacia, y celo, que esforzaban à su imitacion los demàs Oficiales, Soldados, y Tripulaciones.

Continùa el bombeo contra los Baluartes de la Punta, y el Angel, dirigido todo à los Almacenes de Polvora, que hay en ellos, de lo

de 54. Cañones, y de 40.; dos Paquebotes; tres Bombardas; y un Bergantin; dos Hospitales, con otras dos Embarcaciones con solo Pertrechos, y Viveres; y que havian desembarcado como hasta 20. Cañones de Campaña de Bronce de los calibres de à 6, y 8. en la Playa de Coximar.

Una Partida nuestra acometiò en la proximidad de la Chorrera à otra de los Enemigos, que con una Lancha havia ido à hacer agua en aquel Rio; y haviendose hecho reciprocamente fuego, de nuestra parte huvo dos heridos, y de la de los contrarios el Capitan de una Embarcacion que mandaba la Lancha, y cogieron à cinco Marineros, que en sus declaraciones no adelantaron cosa alguna à las antecedentes.

En el Castillo del Morro al obscurecer sintieron talar el Monte por la parte del mismo Morro à la izquierda de la Cabaña, como à distancia de tiro de Fusil, con cuya novedad para estorbarles los trabajos, les hicieron fuego con el Fusil, y con el Cañon à metralla.

Tambien una Partida nuestra traxo prisioneros un Theniente de Navio, y un Guardia Marina, dos Sargentos, y un Soldado, que havian ido à hacer agua; los dos primeros se pusieron à bordo del Navio Conquistador, y los otros donde los demàs.

Se dieron de los Navios varios Pertrechos para los Baluartes, y Baterìas, y para la Punta, su Castillo, y el del Morro, Chuzos, Palanquetas de à 18. y 24., y considerable porcion de Granadas de mano.

Dia 14. de Junio.

Los Ingleses abatieron las Tiendas que tenian en tres Campos, formados entre Guanavacoa, y el Rio Luyano; y un Destacamento como de à 100. hombres se observò dirigia su marcha hàzia la Cabaña, à la qual hizo fuego el Navio el Aquilon.

En la Punta de Miraguanes en 16. Lanchas se embarcò alguna Tropa, que los Enemigos llevaron à bordo de sus Embarcaciones de Transporte, las que se observò passaban à Sotavento.

El Castillo del Morro continuò su fuego de Fusilerìa, Cañon à metralla, y bala rasa con mucha viveza contra el parage que estaban trabajando los Enemigos, los que se atrincheraban hàzia aquella parte, por lo que, à precaucion del ataque que por ella pudiessen premeditar, se trabajò de nuestra parte en disponer Parapetos con sacos de tierra para cubrir en lo possible à nuestra Gente. Dieronse por la Plaza, y Marina las mas activas disposiciones à reforzar de Gente, y à proveer aquel Castillo de todo lo que se conceptuò necessario, y pidiò su Comandante Don Luis de Velasco, quien con imponderable eficacia, y zelo ocurria à todo, esforzandose à su imitacion los Oficiales, y à la de estos los Soldados, y Tripulaciones.

Las Bombardas continuaron su bombardèo con di-

lo que, parece, tienen noticia los Enemigos, segun sus punterìas; haviendo havido en este, y los dias antecedentes, algunos heridos.

Sabese, que trahen buenas Guias los Enemigos, y se observan las mas noches señales en la Ciudad correspondidas de sus Campos, segun avisan.

Los Enemigos, que de noche passaban su Gente à bordo de las Embarcaciones, desembarcaron en la Chorrera hasta el numero de 300., y dirigiendose à la Estancia de San Antonio, se establecieron en ella, haciendo retirar, despues de mucho fuego que le hicieron, al Comandante del Horcòn, que mantenia aquel puesto, con un muerto, y quatro heridos.

Rezelandose, que el Enemigo con el intento de fortificarse en la Cabaña pondria alli Morteros para arrojar Granadas, y Bombas incendiarias à nuestros Navios, dispuso el Comandante de la Esquadra, que todos desaparejassen, dexando los palos con solo los Amantes, y Estais; y haviendose reconocido, que trabajaba en hacer faginas sobre dicha Montaña, empezaron los Navios Tygre, è Infante à disparar con tanta viveza, y acierto sobre su trabajo, que en breve impidieron su continuacion, y el mismo buen efecto hizo con sus fuegos el Aquilon, embarazando el transito à las Partidas que se dirigìan à la propria altura.

direccion à los Baluartes del Angel, y de la Punta, donde ha havido tal qual herido.

Se diò orden à los Navios para escoger de las Tripulaciones, y Guarniciones que havian quedado la Gente mas bien dispuesta, para que, provista del Armamento correspondiente, pudiesse acudir en la ocasion donde urgiesse mas su assistencia.

Quatro Navios de la division de Sotavento se mantienen bordeando de una, y otra Costa, sin comprehenderse su intento.

Los Enemigos que de noche passaban su Gente à bordo de las Embarcaciones, desembarcaron en la Chorrera como 300. hombres, y dirigiendose à la Estancia que llaman de San Antonio, se establecieron en ella, haciendo retirar despues de mucho fuego que les hicieron al Comandante del Horcon, que mantenia aquel puesto con solo 50. hombres, con pèrdida de un hombre muerto, y quatro heridos.

Un Soldado Inglès, y un Marinero Portuguès, que se passaron à la Plaza, en sus declaraciones solo concordaron en que los Enemigos estaban poniendo en la Cabaña unos Instrumentos con que quemar los Navios, y que tenian orden algunas Embarcaciones de Transporte de ir à la Nueva York por Viveres.

Como se veìa de positivo, que los Enemigos se fortificaban en el Monte de la Cabaña, y que à la derecha de ella estaban haciendo obra, por si se verificasse la idèa que havian declarado los Desertores de querer incendiar los Navios, dispuso el Comandante General de ellos, que todos se desaparejassen, desnudassen los palos, quitassen las Cofas, quedassen con solo Estais falsos, y Amantes, y preparassen costados, y cubiertas à recibir el fuego que arrojassen à ellos los Enemigos, y en estado de apagarlos con lampazos, mantas, y colchones mojados en tinas prevenidas con agua.

Haviendose reconocido, que en lo alto de la Cabaña los Enemigos hacian, y colocaban faginas, se le hizo fuego de los Navios con tanta viveza, y acierto, que, destruìdo parte de su trabajo, suspendieron continuarle, à lo que igualmente les obligò el Cañon del Morro.

Dia 15. de Junio.

A Sotavento del Puerto amanecieron seis Navios de Guerra dados fondo frente de la Chorrera, y tambien quatro Fragatas, dos à la vela, y las otras dos fondeadas, con diferentes Embarcaciones de Transporte, permaneciendo una Bombarda dada fondo en Punta Brava, y siguiendo otra su rumbo à Sotavento, el que tambien llevaron quatro Embarcaciones, y un Navio de linea de los de la Division de Barlovento.

El Campo Enemigo permaneciò en las inmediaciones de Guanavacoa, teniendo sus aban-

Dia 15. de Junio.

Seis Navios amanecieron dados fondo frente de la Chorrera, con dos Fragatas de Guerra, y otras à la vela con otras Embarcaciones de Transporte: una Bombarda permaneciò dada fondo frente de Punta Brava, y otra se fue al o para Sotavento con quatro Embarcaciones, y un Navio de Guerra de los de la division de Barlovento.

El Campo de los Enemigos permanece en las inmediaciones de Guanavacoa, con un Destacamento en el Cerro del Indio: una Columna como de 200. hombres se dirigiò como hàzia la Cabaña, en cuyo parage no se notò otra operacion, que la de continuar en

abanzadas en el Cerro del Indio, y una Columna como hasta de 200. hombres se dirigiò à la Cabaña, en cuyo parage no se notò otra novedad, que la de continuar el trabajo de faginas cerca del Morro, cuyo Castillo no cessa de hacer fuego con el Cañon, y el Fusil.

La tarde de este dia se presentò con Vandera blanca un Bote del Enemigo, en que venìan un Coronèl, y un Capitan de Navio, pretendiendo permisso para entrar en la Plaza, y poner en mano propria del Governador, conforme à las ordenes que trahìan, unas Cartas del Conde de Albemarle, y del Almirante Pocock: de esta novedad avisò à la Plaza Don Luis de Velasco, que desde su Castillo del Morro havia procurado instruirse de los fines à que venìa dicho Bote; y baxo la consideracion de no ser regular la pretension de los Ingleses de introducirse en la Plaza en la presente coyuntura, ni haver parecido decente al caracter de los Emisarios el permitirselo vendados los ojos, se tomò el medio termino de que saliesse el Theniente de Rey Don Dionisio Solèr, y que, acompañado del referido Don Luis de Velasco, se presentasse à recibir las Cartas; pero, no haviendo absolutamente querido entregarlas los Ingleses, insistiendo en que havian de executarlo en mano propria del Governador, no obstante las referidas consideraciones que se les hicieron presentes, se retiraron unos, y otros.

Se repitieron avisos al Virrey de Nueva España de la novedad acaecida, pidiendole socorro de Polvora, Municiones, y Viveres.

La Fragata la Perla se situò este dia entre la Puerta, y el Castillo de la Punta en lugar del Navio el Conquistador, que no pudo fondear en aquel parage.

Continùan las Bombardas en echar Bombas à la Ciudad, haviendo llegado estas en el dia, y la noche al numero de 256. sin estrago de consideracion.

Dia 16. de Junio.

La Esquadra Enemiga se mantiene fondeada en los mismos parages que los dias antecedentes; pero se notò haverse passado varios avisos entre los Comandantes de Barlovento, y Sotavento, y que se incorporò à la division de este un Navio, y una Fragata.

El Exercito se observò en la misma situacion cerca de Guanavacoa sin haver hecho movimiento, haviendolo executado por la parte de la Chorrera desde la Estancia de Juztiz à la de Arostegui como 250. hombres, los quales fueron repetidamente incommodados por nues-

en hacer, y atrincherarse con faginas cerca del Morro, cuyo Castillo no cessò de hacerles fuego à metralla con el Cañon, y Fusilerìa, dirigiendo algunas Bombas al Campo del Enemigo.

Por la tarde se presentò un Bote Inglès con su Vandera, y otra blanca, en el que venìa un Capitan de Navio, y un Coronèl, pidiendo permisso para entrar en la Plaza, y entregar en mano propria del Governador (conforme à las ordenes que traìan) unas Cartas del General Conde de Albemarle, y del Almirante Pocock: de esta novedad diò aviso à la Plaza Don Luis de Velasco, que desde su Castillo del Morro havia salido à detenerle, y à instruirse de los fines de su venida; y baxo la consideracion de no ser regular la pretension de entrar en la Plaza en la presente situacion, y no haver parecido decente à su caracter introducirlos, como lo pidieron, con los ojos vendados, se tomò el medio termino de que fuesse à recibir las Cartas el Theniente de Rey D. Dionisio Solèr, con el referido Don Luis de Velasco; y no haviendo querido entregarselas, insistiendo en quererlas entregar ellos en mano propria, se retiraron unos, y otros.

Con una Goleta, que estaba surta en el Rio de Jaymanita, se despachò nuevo aviso al Virrey de Nueva España de la novedad ocurrida, pidiendole socorro de Polvora, Municiones, y Viveres con recomendacion de la urgencia, y brevedad.

Los Enemigos continuaron el Bombardèo à la Ciudad hàzia los Baluartes del Angel, y Punta, cuyo numero de Bombas fue à correspondencia de los demàs dias, y noches, llegando en cada uno al numero de 256. mas que menos, sin estrago de mayor consideracion.

A los Navios se diò orden para que se alejassen mas del Monte de la Cabaña hàzia la Machina, con el fin de poder con la distancia descubrir mas la cumbre de la Montaña, y dirigir las punterìas mas rectas, y que cada uno se quedasse solo con 200. tiros de Polvora, y la demàs se pusiesse en las Goletas de Deposito.

Dia 16. de Junio.

Entre las Esquadras Enemigas no se ha notado mas novedad, que la de haverse passado varios avisos entre los Comandantes de Barlovento, y Sotavento, y que à la division de este se le uniò un Navio, y una Fragata.

El Campo de Guanavacoa no hizo movimiento, y sì solo el de la parte de la Chorrera lo executò, passando en pequeños trozos desde la Estancia de Justis à la de Arostegui como 250. hombres, los quales fueron muy incomodados por las Partidas sueltas de nuestras Milicias, y Gente del Campo, haviendo havido de una parte, y otra algunos heridos.

Di-

nuestras Partidas sueltas, haviendo de una, y otra parte algunos heridos.

Por diferentes Desertores se supo, tener los Enemigos adelantados sus trabajos para formar en la Cabaña Baterìas de Artillerìa, y Morteros contra el Morro, con cuyo aviso se redoblaron las atenciones en dicho Castillo, y no huvo cosa que se omitiesse para reforzarle, y ponerle en el mayor resguardo.

Se destinò por el Comandante de la Esquadra al Theniente de Navio Don Francisco del Corral al mando de la Fragata la Perla.

Continùan los trabajos de la Plaza con la mayor viveza auxiliados de los Pertrechos, y Gente de los Navios, situandose los Marchantes, Planchas, y Goletas en los parages mas proprios à incomodar los Enemigos en sus marchas, contramarchas, y movimientos por las cercanìas de la Playa.

Dia 17. de Junio.

Las Tropas de Tierra permanecieron en sus proprias situaciones, conservando nuestros Dragones, y Lanceros la de Jesus del Monte, con algunas partidas abanzadas distribuìdas en las Estancias immediatas al Campo de los Enemigos, haciendoles continuos acometimientos, que los obligaban à estàr en el mas trabajoso movimiento, y cuidado. Y haviendose reconocido, que intentaban fortificarse en la Estancia de San Antonio, y Casa de Belèn, se destacaron algunos de dichos Dragones, y Lanceros à dificultarles las operaciones.

La antecedente noche dirigiò el Enemigo un numero de 1ꝟ200. à 1ꝟ500. hombres desde su Campo de Guanavacoa à la Ciudad de Santa Maria del Rosario, en la que entraron de madrugada, cometiendo algunos desordenes, y robos en las casas de los Vecinos, y en la Iglesia, donde despojaron de su vestuario la Imagen de Nuestra Señora del mismo Titulo; y aunque algunos Paysanos armados, con las Partidas de Milicias mas immediatas acudieron à oponerse al Enemigo, el mayor numero de este, y el orden, y precauciones con que se restituyò a su Campo, no dieron lugar à que de nuestra parte se le pudiesse hacer mas perjuicio que el de algunos heridos en la contramarcha, segun despues se supo por los Desertores.

En el Castillo del Morro se observò, que el Enemigo formaba una Baterìa contra èl à tiro de fusil por el angulo del Cavallero de Tierra sobre una cantera antigua, haviendose visto algunos Negros conducir sacas de tasco, ò lana para los ataques, à consequencia de lo qual propuso Don Luis de Velasco una salida, en

Diferentes Desertores han dicho, que assi en su Exercito, como en su Armada havia considerable numero de enfermos, y que de ellos morian muchos; que no obstante tenian adelantados sus trabajos en formar en la Cabaña Baterìas de Artillerìa, y Morteros contra el Morro, y contra la Ciudad, y Navios, variando en algunas circunstancias. Reforzòse el Morro con alguna Gente mas, con Pertrechos, y Municiones: se le remitieron de los Navios Cureñas de à 18, 250. quintales de Polvora, Jarcia para tacos, Camisas de fuego, y unas Barricas de Alquitràn, y Brea.

Dia 17. de Junio.

De los 6. Navios que estaban anclados en la Chorrera, se lebaron 4. uno de tres puentes, y los 3. de à 64., dirigiendose à la Mar, quedando los otros 2. en su situacion.

La misma conserva la Tropa de Tierra, y nuestros Dragones, y Lanceros se mantienen en Jesus del Monte con algunas Partidas abanzadas, que observan las de los Enemigos distribuìdas en las Estancias immediatas à su Campo, à donde las nuestras las han acometido varias veces, obligandolas à estàr muy sobre sì, y en el mayor cuidado; y haviendose reconocido, intentaban fortificarse en la Estancia de San Antonio, y Casa de Belèn, se destacaron algunos Dragones, y Lanceros con Gente de à pie para dificultarles la operacion.

Se supo, que ayer noche, que del Campo de Guanavacoa los Enemigos en numero de 1200. à 1500. hombres se dirigieron à la Ciudad de Santa Maria del Rosario, en la que entraron à la madrugada, cometiendo extorsiones, y robos en casa de los Vecinos, sin perdonar la Iglesia, en la que despojaron de su vestido la Imagen de Nuestra Señora del mismo Titulo, y se llevaron tres Vecinos, sin haver hecho otro daño; y aunque acudieron algunos Paysanos armados, con las Partidas de las Milicias mas immediatas, con el animo de oponerse al Enemigo, y incomodarle en su retirada: su fuerza, orden, y precauciones con que se retiraron à su Campo no diò lugar, que de nuestra parte se le hiciesse mas perjuicio, que el de algunas heridas, que recibieron, segun se supo por Desertores.

En el Castillo del Morro observaron à las 8. ½ de la mañana, que los Enemigos formaban Baterìa contra èl, como lo havian sospechado los dias antes, à tiro de Fusil por el Angulo del Cavallero de Tierra, en parage que antiguamente huvo una Cantera, ha-

en que, uniendose à la Tropa del Castillo alguna mas de la Plaza, despues de batido el Monte à bala rasa, y metralla, se probasse à inutilizar el trabajo de los Enemigos: Y consultado este assumpto en Junta, se resolviò no poderse practicar dicha salida, porque haviendo de hacerse con Tropa reglada, y siendo tan notoria la escasèz de esta, qualquier pèrdida que sobreviniesse, serìa de considerable atrasso à la principal atencion de la defensa de la Plaza; pues aun quando se lograsse el intento, solo se conseguiria alguna corta demòra, à que se añadia el que teniendo alli el Enemigo Tropa acampada, segun las noticias adquiridas, era regular, que acudiendo esta al fuego, se hiciesse muy peligrosa la retirada de la nuestra: quedando por esto acordado, que conforme à los avisos de dicho Castillo, jugassen oportunamente las Baterìas de la Plaza, y del Puerto, que miran à aquel parage; y que desde luego se reforzasse mas, y mas de Municiones, Pertrechos, y Viveres à Don Luis de Velasco.

Don Fernando de Herrera, Theniente del Batallon de España, fue destinado con 30. hombres de la Guarnicion, y otros tantos Milicianos de à pie, y de à cavallo, à observar los Enemigos por la parte de San Antonio, è incommodarlos todo lo possible en sus abanzadas, y transitos.

Este dia huvo un pequeño reencuentro entre una de nuestras Partidas, que defendia el Puesto de las Puentes grandes, y otra de los Ingleses, la qual fue rechazada con bastante pèrdida, haviendo de nuestra parte dos muertos, y siete heridos.

Por algunos de los Prisioneros, que se tomaron en dicho reencuentro, se supo, que la Gente desembarcada el dia 14, en las cercanìas de la Chorrera consistìa en 600. Granaderos, y 900. à mil Soldados de Marina, con 100. Negros à la orden del Coronèl Howe, y que se havian destacado tres Navios de linea, y varias Fragatas à hacer el Corso.

Tambien se supo por un Desertor, que el Enemigo formaba una Baterìa de dos Obuzes à el Sùr de la Cruz de la Cabaña, para batir à el Aquilon, y demàs Navios, sin que de ellos pudiessen ser vistos, ni incommodados.

DIA

haviendose visto algunos Negros conduciendo sacos de tasco, ò lana para formar sus Ataques.

A consequencia de esto, considerando Don Luis de Velasco, que para rebatir la Baterìa que estaba formando el Enemigo, y contener à la Bombarda de que se aproximasse à la Ciudad tanto como lo havia hecho, causando los graves perjuicios que ya se experimentaban por el poco alcance de su Artillerìa, era necessario se le proveyesse de porcion de mayor calibre: hizolo presente por medio del Mayor de la Esquadra, que havia ido à aquel Castillo, al Governador de la Plaza, quien acordò con el General de la Esquadra, se le embiasse la necessaria de los Navios, quien dispuso, que del Soberano se le llevasse 16. Cañones de à 24. con sus Cureñas, y 8. de igual calibre con sus Cureñas de los Navios Tygre, y Aquilon, y habilitados unos, y otros con todos los correspondientes Pertrechos para su uso, y manejo.

Assimismo hizo presente Don Luis de Velasco, consideraba conveniente, se hiciesse una salida, uniendo à la Tropa que en aquel Castillo havia alguna mas de la de la Plaza, y que, batiendo primero con su Artillerìa à bala rasa, y metralla el parage donde los Enemigos tenian ocultos sus trabajos, saliessen immediatamente à deshacerlos, y inutilizarlos. Consultado este punto con los Oficiales Generales, y graduados de la Junta, se hallò, no poderse practicar dicha salida; porque, debiendose hacer con Tropa reglada, siendo tan notoria la escasèz de ella, qualquiera pèrdida que sobreviniesse, serìa de considerable atrasso à la principal atencion de la defensa de la Plaza; y que, aun quando se consiguiesse inutilizar los trabajos, solo se lograba una corta demòra; à que se agregaba la reflexion de que, teniendo los Enemigos en la proximidad de aquel parage Tropa acampada segun las noticias de los Desertores, era regular acudiesse al fuego, y hiciesse muy aventurada la retirada de la nuestra; quedando por lo mismo acordado, que, segun los avisos que fuesse dando aquel Castillo, jugassen oportunamente todas las Baterìas que mirassen à aquel parage, como lo està haciendo continuado con su misma Artillerìa a los Enemigos, que estàn en la Cabaña, y el Navio el Aquilon à los que se hallan establecidos en la Estancia de Barba.

Don Fernando de Herrera, Theniente del Regimiento de España, con 30. hombres de Tropa reglada, con otros tantos Milicianos de à pie, y de à cavallo, fue destinado à observar los movimientos de los Enemigos por la parte de San Antonio, è incommodarlos en sus transitos.

Huvo un pequeño encuentro entre una de nuestras partidas del Partido de Maria-Navo, que defendia el Puesto de las Puentes grandes, con otra de los Ingleses, la qual fue rechazada con alguna pèrdida suya, y de la nuestra con dos muertos, y siete heridos.

Por

Dia 18. de Junio.

No ſe notò novedad en la poſicion de la Eſquadra Ingleſa, ni en la de las Tropas ſituadas en la parte de Guanavacoa, è inmediaciones de la Chorrera, eſtendiendoſe deſde la Eſtancia del Padre Ruiz haſta la de San Nicolàs, y ſus Centinelas haſta la Loma de Aroſtegui.

El Theniente Don Fernando de Herrera tuvo un pequeño reencuentro con una Gran Guardia de los Ingleſes en las caſas de el Doctor Serrano; y aunque ſe viò preciſado à retirarſe, cediendo à la ſuperioridad de la fuerza, fue deſpues de eſtàr herido con otros 7. de ſu tropa, y un muerto.

La tarde de eſte dia llegò un Bote con Bandera de Paz, trayendo las cartas del Conde de Albemarle, y del Almirante Pocock, cuyos contenidos ſe reducian: la del primero à manifeſtar la eſtrañeza, que le havia cauſado el que à la llegada de ſus Tropas à la Villa de Guanavacoa, y demàs Pueblos, y Caſas las huvieſſen abandonado ſus habitadores, no obſtante el cuidado pueſto para embarazar ſu retirada, proponiendo, que ſi querian reſtituirſe, con eſpecialidad los Ecleſiaſticos, les harìa poner ſalvas guardias; y remitiendo aſsimiſmo un Priſionero Eſpañol, nombrado Franciſco Diaz, que ſe titulaba Theniente de Milicias, para que ſe le caſtigaſſe competentemente por haver intentado matar al que lo havia apriſionado, y pueſto conſiguientemente baxo ſu proteccion; y dirigiendoſe el contexto del Almirante à la quexa de haver ſido tratados barbaramente por los Eſpañoles algunos Marineros, que havian ſido hechos priſioneros: pidiendo ſe le permitieſſe à Don Juan de Miralles, que lo era de los Ingleſes, venir à la Ciudad baxo ſu palabra de honor, y ſolicitando noticia de dos Oficiales que ſe havian echado menos en ſu Eſquadra. A que ſe le ſatisfizo, manifeſtando, no conſtar el mal tratamiento que ſe ſuponia, ni tener la menor noticia de èl; y que por el contrario, todos los Priſioneros, que por nueſ-

Por algunos Priſioneros, que ſe hicieron en dicho encuentro, ſe ſupo, que la Gente, que ſe havia deſembarcado de los Enemigos el 14. de eſte mes cerca de la Chorrera, era de 600. Granaderos, y 900. à mil Soldados de Marina, con 100. Negros Gaſtadores à las ordenes del Coronel Howe, y que ſe havian deſtacado tres Navios de linea con algunas Fragatas à hacer el Corſo.

Dixo tambien, que en la Cabaña à la derecha de la Cruz, en parage que no podian ſer viſtos, ni batidos, formaban una Baterìa de dos Obuzes para batir, è incendiar al Aquilon, y à los demàs Navios.

Dia 18. de Junio.

No ſe notò novedad en la Eſquadra Enemiga, ni en la poſicion de las Tropas ſituadas hàzia Guanavacoa, y en las cercanias de la Chorrera, eſtendiendoſe deſde la Eſtancia del Padre Ruiz haſta la de San Nicolàs, y ſus Centinelas haſta la Loma de Aroſtegui.

Continuò el Bombardèo de la Plaza con la fortuna de que, aunque han arruinado algunas caſas en que eſtaban ſus dueños, no recibieron la mas leve leſion.

El Theniente Don Fernando de Herrera, con ſu Partida de Tropa reglada, y Milicianos, tuvo reencuentro con una Grande Guardia enemiga ſituada en las caſas de Don Serrano; y, aunque ſe viò preciſado ceder à la fuerza, y retirarſe, fue deſpues de eſtàr èl levemente herido, y un muerto de ſu Tropa, y 7. heridos.

A la tarde llegò al Morro un Bote de la Eſquadra Ingleſa con ſu Bandera, y blanca, el que trajo las Cartas del Conde de Albemarle, y Almirante Pocock, cuyo contenido de la del primero ſe reducia, à manifeſtar la eſtrañeza que le havia cauſado, el que à la llegada de la Tropa Ingleſa à la Villa de Guanavacoa, demàs Pueblos, y Caſas, las huvieſſen abandonado ſus habitadores, no obſtante el cuidado pueſto para evitar ſu retirada, proponiendo, que ſi querian reſtituirſe à ſus caſas, y con eſpecialidad los Ecleſiaſticos, tendria cuidado de ponerles Salvaguardias; y remitiendo aſsimiſmo un Priſionero Eſpañol, nombrado Franciſco Diaz, que ſe titulaba Theniente de Milicias, para que ſe le caſtigaſſe, por haver intentado matar al que le havia apriſionado, y tomado conſiguientemente baxo de ſu proteccion. El contexto de la del Almirante ſe dirigìa à la quexa de haver tratado con inhumanidad, y barbaramente algunos Marineros Ingleſes, que havian hecho priſioneros los Eſpañoles; pidiendo aſsimiſmo, que à Don Juan de Mirallas, vecino de la Habana, y Priſionero ſuyo, ſe le permitieſſe el ingreſſo en la Ciudad para atender à ſu familia; ſolicitando al proprio tiempo noticia de dos Oficiales, que havia echado menos en ſu Eſquadra. A todo lo qual ſe le ſatisfizo, manifeſtandole, no conſ-

nuestra parte se hacian, eran tratados con igual asistencia à la que experimentaban los mismos Soldados, y Marineros Españoles: condescendiendo à su instancia sobre la venida en tierra de Don Juan de Miralles, y comunicandole las noticias, que se tenian de los Oficiales por quienes preguntaba. Y al Conde de Albemarle se le respondiò, que la retirada de los Vecinos se consideraba dimanada del principio de su amor, è innata fidelidad para con S. M. C. y de los temores de la licencia militar, que no havia sido suficiente à contener su severa Disciplina en la profanacion de los Templos, y ultrage de las Imagenes: concluyendo con la imposibilidad de adherir el Governador al partido, que se le proponia, quando debia ser el primero à promover en sus subditos el dictamen invariable de mantenerse siempre fieles à su Rey, y Señor natural, y de conspirar uniformemente al desempeño de las atenciones, que deben ser el principal objecto de su conducta. Y por lo tocante al castigo del Español Francisco Diaz, presentandose la dificultad de juzgarlo sin las formalidades precisas para su convencimiento en el delito, que se le imputaba, se le devolviò, para que, segun el que referia haver tenido del hecho insinuado, si se considerasse autorizado por el Derecho de las Gentes para la imposicion de las penas, que debiesse sufrir, tomasse la resolucion que estimasse por mas conforme, de que no podia quedar responsable el Governador. Con cuya respuesta se retirò el Bote, que siempre estuvo à vista de la entrada del Puerto.

La madrugada de este dia huvo algun fuego de fusilerìa en el Morro, al que dieron principio los Enemigos con tres tiros, y lo quedaron alternando reciprocamente hasta el amanecer, jugando el Castillo de rato en rato el Cañon à metralla.

Esta noche se despachò una Goleta con Pliegos al Governador del Guarico, y Generales Franceses, que alli existen, en solicitud de prontos socorros, y se proveyò al Castillo de la Punta de mas Artillerìa, y algunas Piezas de 24., concurriendo à las faenas de su conduccion, y montura las Tripulaciones de la Esquadra, con todo el esmero que siempre lo han executado desde el principio del Sitio.

El Alcalde Provincial de Guanavacoa estrechò con la gente de su cargo à una partida de Ingleses, con quien estuvo disputando un puesto en las immediaciones de dicha Villa mas de media hora, despues de la qual logrò rechazar à los Enemigos, con muerte de algunos, y la toma de 11. Prisioneros. Y en otro reencuentro, que tuvo un Piquete de Milicias apostado en el Horcon, se hicieron quatro Prisio-

constaba el mal tratamiento que se suponia, ni se tenia la menor noticia de èl; que antes sì se vigilaba, que todos los Prisioneros suyos fuessen assistidos, y tratados con la misma atencion que nuestros Soldados, y Marineros, en que lograban la ventaja de tener la racion por entero, sin hacerlos trabajar. Condescendiòse con su instancia sobre la venida de Mirallas à la Ciudad, y se enterò de las noticias que se tenian de los Oficiales de quien preguntaba.

Al Conde de Albemarle se le respondiò, que la retirada de los Vecinos se consideraba emanada de su aficion, y innata fidelidad à S. M. C., y de los temores de la licencia militar, que no havia podido contener su severa Disciplina en la profanacion de los Templos, y ultrage à sus Imagenes, que se havian experimentado en San Antonio, y Santa Maria del Rosario; concluyendo con la imposibilidad de poder el Governador adherir al partido que se le proponia, quando debia ser el primero à promover en los subditos de estos Dominios el dictamen invariable de permanecer siempre fieles à su Rey, y Señor natural, y de conspirar uniformemente al desempeño de las atenciones, que deben ser el principal objecto de su conducta. Y por lo tocante al castigo del nombrado Francisco Diaz, ofreciendose la dificultad de haverle de juzgar sin las formalidades, que eran precisas para su convencimiento en el delito que se le imputaba, se le devolvia, para que, segun el que referia haver tenido del hecho insinuado, si se considerasse autorizado por el Derecho de Gentes para la imposicion de penas que debiesse sufrir, tomasse la resolucion que estimasse mas conforme, de que no podia quedar responsable el Governador. Con cuya respuesta so retirò el Bote, que se havia mantenido à la entrada del Puerto.

A la una, y media de la madrugada se sintiò, que el Castillo del Morro hizo algun fuego de Fusilerìa à los Enemigos, los que igualmente dieron principio à èl con algunos tiros, el que continuò alternando de una, y otra parte hasta el dia, disparando de rato en rato el Castillo su Cañon à metralla.

Las declaraciones de los Prisioneros manifiestan en consistir la tropa, que los Enemigos tienen en tierra à la parte de la Chorrera, en 2y. hombres de Granaderos, Infanterìa ligera, y algunos de Marina; que en la Cabaña, en parage de no poder ser vista, ni batida, han hecho una Baterìa de Obuces para quemar al Aquilon; y que en la misma Cabaña tiene Artillerìa de à 12, 24, y 32. con Baterìa de Morteros, y que su intencion es de batir à un tiempo los Navios, y el Morro.

En la noche se despachò una Goleta con Pliegos al Governador del Guarico, y Generales Franceses, que allà se hallan, en solicitud de pronto socorro para la Plaza; y de los Navios se puso en el Castillo de la Punta 12. Cañones de à 24. con sus Cureñas, y todas las municiones, y utiles correspondien-

sioneros, y mataron dos; haviendo havido de nuestra parte en estas dos acciones solamente un muerto, y cinco heridos.

Se mantienen à la vela quatro Navios Enemigos, entre ellos uno de tres Puentes, bordeando siempre à la vista de la boca del Puerto, con algunas Fragatas que cruzan de la Chorrera à Coximar, y al contrario.

Dia 19. de Junio.

Amanecieron los Enemigos formados en Batalla à la falda del Cerro de San Antonio como en numero de 300. à 400., estendidas sus Centinelas, y Abanzadas desde la Estancia del Padre Ruiz hasta la de San Nicolàs, y Loma de Arostegui; y continuaron haciendo sus atrincheramientos en otra Loma detràs del Molino de Palomino, conservandose en sus puestos los establecidos cerca de Guanavacoa sin hacer novedad alguna, y tambien trabajaron este dia en atrincherarse en la referida Loma de Arostegui con una porcion de Negros.

En la Esquadra Inglesa se notò, haver hecho rumbo al Norueste tres de sus Navios, como que huviessen avistado algunos otros, que fuessen à reconocer; y assimismo se advirtiò, haverse incorporado tres pequeñas Fragatas y dos Bergantines, que se creyò traherìan viveres, y que una Fragata siguiò hàzia el Norte, ignorandose su verdadero destino.

Considerando sumamente importante el haver de aumentar oposicion à los fuegos que el Enemigo se disponia à situar en la Cabaña, en terminos que no solamente se pudiessen ofender, sino que esperanzassen de la ventaja de deshacer sus Baterìas, se tomò la resolucion de guarnecer con Artillerìa de à 24. el Castillo de la Real Fuerza, demoliendo para este fin las fabricas de habitacion que alli se hallaban construìdas, cuyo proyecto se puso immediatamente en practica, y se passò el Governador à vivir al Hospital de San Isidro.

Con el mismo objecto se deliberò situar tres Piezas de igual calibre en la Loma del Angel en el Pretil que està detràs de la Sacristìa de aquella Iglesia.

El Castillo del Morro hizo hoy un fuego muy vivo hàzia el parage en que el Enemigo prosigue el trabajo de sus Baterìas; y, como à cosa de la una, lo dirigiò tambien contra los Navios que se le aproximaban. Las

dientes, cuya conduccion, y montura se hizo con Condestables, Artilleros, y Tripulacion de Marina, con el mismo ardor, y empeño que han mostrado en las demàs ocasiones.

El Capitan, y Alcalde Provincial de Guanavacoa Don Joseph Antonio Gomez, estrechò con la Gente de su mando à una Partida de Ingleses, con la que disputò por mas de media hora un puesto proximo à dicha Villa, del que los rechazò con muerte de algunos, tomandoles 11. Prisioneros, y un Desertor.

En otro reencuentro, que tuvo un Piquete de Milicias apostadas en el Horcòn, mataron à dos de los Enemigos, y hicieron quatro Prisioneros; haviendo havido de nuestra parte en las dos acciones solo un muerto, y cinco heridos.

Dia 19. de Junio.

De la Esquadra de Sotavento se mantienen quatro Navios grandes à la vela, y entre ellos uno de tres Puentes, y algunas Fragatas, los que, unos mas lejos, otros mas cerca de la boca del Puerto, bordean, unos de la Chorrera à Coximar, y otros de Coximar à la Chorrera. A dichos Buques se advirtiò, se le havian incorporado tres pequeñas Fragatas, y dos Bergantines, que se creyeron venian de la Nueva Yorck con Viveres.

Los Enemigos situados à la vanda de la Chorrera amanecieron formados en Batalla à la falda del Cerro de San Antonio, como en numero de 300. à 400., estendiendose las Centinelas de sus puestos abanzados desde la Estancia del Padre Ruiz hasta la de San Nicolàs, y Loma de Arostegui, donde trabajaron en atrincherarse; y lo mismo executaron en otra Loma detràs del Molino de Palomino, conservandose en sus puestos los del Campo de Guanavacoa sin novedad alguna.

Considerandose importante al aumento de oposicion à los fuegos, que los Enemigos se preparaban à situar en la Cabaña, en terminos que ofendiessen, y esperanzassen la ventaja de destruir sus Baterìas, se tomò la resolucion de guarnecer con Artilleria de à 24. de los Navios el Castillo elevado de la Real Fuerza, demoliendo à tal efecto las habitaciones que en èl se hallaban para los Governadores; cuyo proyecto se puso en practica por disposicion del Ingeniero en Gefe, y el trabajo de 50. Marineros con dos Oficiales de Mar, que con aparejos se destinaron à subir la Artillerìa à dicha altura; y el Governador passò à vivir al Hospital de S. Isidro.

Tambien se situaron tres Cañones de igual calibre en la Loma del Angel en el Pretil que està detràs de aquella Iglesia.

Haviendo reconocido hoy por la mañana Don Luis Velasco una Trinchera, que acaban de construìr los Enemigos no muy distante del Castillo de su mando, logrò enteramente deshacerla, y matar alguna Gente de la que trabajaba en otras, à las que dirigieron

Las Baterìas de la Puerta de la Punta, San Telmo, y San Ignacio, con la Fragata la Perla de la Compañia, hicieron igualmente fuego continuo sobre el mismo trabajo, aunque siempre con dificultad, y no el mejor efecto por la mala calidad de la Polvora, y con mas consideracion de la que requerian las presentes circunstancias; pues la advertencia de no estàr los Almacenes bien provistos de dicho genero obligaba à la precaucion de prevenir, se tirasse solamente lo muy preciso, y con todo el tiento necessario.

Los Enemigos situados en la parte de la Chorrera cortaron el agua de la Zanja, que viene à la Ciudad, con la que se havia inundado la Campaña de mar à mar por cerca de la Estancia de San Nicolàs; pero, como dentro de los Muros hay muchedumbre de Algibes todos suficientemente proveìdos con las lluvias que han passado, solo les aprovechò esta maniobra para impedir la dicha inundacion, que servia de bastante reparo contra qualquier proyecto de atacar violentamente la Plaza, fundados en la confianza de sus numerosas fuerzas, y en la cortedad de defensores arreglados que tiene la Plaza, ademàs de sus notorias flaquezas en la fortificacion, cuya noticia no podia ocultarse à los Enemigos.

Se repitiò Correo al Governador de Cuba en solicitud de socorro de Armas, Municiones, y Viveres, con nuevo encargo para la pronta direccion de Pliegos destinados con igual fin à la Isla de Santo Domingo, en que se incluyen otros, dando cuenta à S. M. del estado de la Plaza.

Dia 20. de Junio.

No se notò otra novedad en la Esquadra, y Tropas de Tierra Enemigas, que la de haver continuado estas perfeccionando los dos Reductos, à que havian dado principio en las immediaciones del Cerro de San Antonio para poner à cubierto su Campo.

Los Castillos del Morro, y Punta, con las Baterìas de este nombre, San Telmo, y San Ignacio, y la Fragata la Perla hicieron fuego sobre los trabajos del Enemigo. Y por un Marine-

ron igualmente sus tiros las Baterìas de la Puerta de la Punta, San Telmo, San Ignacio, y la Fragata la Perla. El Morro como à la una de la tarde tirò algunos Cañonazos à los Navios, que bordeando se le aproximaban.

Los Enemigos de la parte de la Chorrera cortaron el agua de la Zanja, que và à la Ciudad, con la que se havia inundado la Campaña en los hondos que circuìa la Muralla; pero como dentro de ella hay muchos Algibes bien provistos con la incessante lluvia de los primeros dias, solo les sirviò su maniobra de impedir dicha inundacion, que, si bien servia de reparo contra qualquiera Proyecto de atacar improvisamente la Plaza, fiados en el esfuerzo de sus numerosas fuerzas, y en la cortedad de las de la Plaza para rebatirlos, ademàs de sus visibles, y notorias flaquezas en la fortificacion, que havrian facilmente reconocido: se tuvo casi à conveniencia el que no subsistiesse dicha agua al pie del Muro, assi por sus dèbiles cimientos, como por haver caido un pedazo de èl en la cercanìa del Astillero, que costò no poco trabajo à repararle à fuerza de gente, y dinero.

Anoche despues de las 12, quando comenzò el viento terral à refrescar, saliò del Puerto por medio de las Embarcaciones Enemigas, que la guardaban, una Goleta para la Sonda de la Tortuga, à repetir à los Navios Castilla, y Vencedor, que estaban aguardando los que debian haver salido de Vera-Cruz à primero de Mayo, la noticia de la invasion de la Habana, con orden assi à ella, como à los Navios, de ir à la Vera-Cruz hasta nuevo aviso; pero divididos de modo, que hiciessen lo possible de encontrar en su Navegacion à dichos Navios, para que con ellos retrocediessen al expressado Puerto, al que llevaban Cartas para el Virrey de Nueva España, noticiandole por triplicado la novedad, y instandole por el auxilio de polvora, y viveres, dirigiendolos al Batavanò.

Se repitiò Correo al Governador de Cuba en solicitud de Armas, y Municiones, y nuevo encargo para la pronta direccion de Pliegos destinados con igual fin à la Isla Española, en que se incluian otros, dando cuenta à S. M. del estado en que se hallaba esta Plaza.

Dia 20. de Junio.

El Bombardèo à la Ciudad, assi de dia, como de noche, continùa con bastante viveza, aunque no con notable estrago.

Como en los dos dias antecedentes el Morro hizo notable estrago à la Tropa, que passaba al Monte de la Cabaña à mudar à la que estaba en los Trabajos, parece aguardaron hacer dicha marcha de noche.

En las Tropas desembarcadas à Sotavento no se notò otra novedad, que la de estàr perfeccionando

nero, que se passò de la Esquadra se supo, haverse destacado al corso un Navio, y dos Fragatas.

Este dia se dispuso la salida de otra Goleta à llevar los duplicados de los Pliegos dirigidos al Presidente de Santo Domingo, y al Governador de el Guarico.

Dia 21. de Junio.

Como à las dos de la madrugada, con noticia que dieron las Centinelas abanzadas, y Escuchas que estaban fuera de la Muralla, de que los Enemigos venian marchando hàcia ella, se tocò à rebato, poniendose toda la Gente sobre las Armas, y encendiendose luces en los Baluartes, en cuya conformidad se estuvo hasta el dia, que hecha la descubierta, y reconociendose no haver novedad en las immediaciones de la Plaza, se mandò recoger la Gente à las Casas de alojamiento destinadas frente de la Muralla, en donde son irremediables las incommodidades, y desamparo que padece por la cortedad de estas, y estàr muchas de ellas destechadas de la Paja, ò Guano que las cubria à precaucion de los incendios de las Bombas, y Balas rojas; pues aunque pudiera dispensarsele alguna commodidad, y abrigo para el descanso en otras casas mas à proposito, no ha podido executarse, por no tenerla mas dispersa, y apartada de las Murallas, à cuya vista era menester estuviesse siempre los pocos ratos que no estaba sobre ella, respecto de que la cortedad de su numero no prestaba proporcion para el relebo, y la poca confianza en las Milicias, Mulatos, y Negros que cubrian mucha parte de la misma Muralla, hacia mayor la fatiga de la Tropa, que por estas razones enferma cada dia en terminos que causan el mayor cuidado.

A cosa de las ocho se volviò à tocar à rebato por la observacion, que se hizo de marchar el Enemigo para el Horcon, y rezelarse, fuess-

do los dos Reductos que havian principiado en las immediaciones del Cerro de San Antonio, para poner à cubierto su Campo por aquella parte.

El Castillo del Morro, el de la Punta, la Bateria de tal nombre, la de San Telmo, San Ignacio, y la Fragata la Perla hicieron un continuado fuego sobre los trabajos de los Enemigos, constando su buen efecto, assi por lo que avisaba Don Luis de Velasco, como por las declaraciones de un Desertor Francès, y tres Españoles, que se passaron de la Esquadra, los que igualmente dixeron, que los Enemigos padecian muchas enfermedades, y que el Almirante havia destacado el dia antes al corso un Navio, y dos Fragatas.

Por haverse visto porcion de gente en las alturas de la Cabaña cerca de la Cruz, los Navios los aventaron con algunos Cañonazos que les dispararon.

Una Goleta Española, que se hallaba fondeada en una Ensenada cerca del Puerto del Mariel, se despachò à llevar los duplicados de los Pliegos dirigidos à la Isla Española, con el fin que se dixo en los dias antecedentes.

Dia 21. de Junio.

Esta madrugada, como a cosa de las dos, con noticia que dieron las Centinelas abanzadas fuera de la Muralla, de que los Enemigos venian marchando hàzia ella, se tocò à rebato, poniendose toda la Gente sobre las Armas, y se encendiò en todos los Angulos salientes de los Baluartes fuegos artificiales para descubrir la Campaña, en cuya positura se estuvo hasta el dia, que, hecha la descubierta, y visto que no havia novedad en la proximidad de la Plaza, se mandò retirar la Gente à las Casas de alojamiento que se le havia destinado frente de la Muralla. A las 8. de la mañana; haviendose observado, que los Enemigos en considerable numero venian marchando hàzia el Orcon, rezelosos de algun designio contra la Ciudad, se volviò à tocar à rebato; pero como à poco rato se viò, que se encaminaban à la Loma de Luz, se mandò à nuestras Tropas fuessen à sus Alojamientos, quedando sobre la Muralla la tercera parte de ella en la forma que siempre se mantenia.

Los Dragones, y Cavallerìa que ocupaban el Puesto adonde se dirigieron los Enemigos, se retiraron al lado de èl en otro que llaman Jesus del Monte. Por la tarde los Ingleses, que serian en numero de mil, se restituyeron à su Campo de San Antonio. Del de Guanavacoa passaron en igual numero el Rio de Luyano, dirigiendose tambien à ocupar las alturas vecinas à la de la de Luz, desde las quales dominaba por la espalda la que ocupaban los Dragones con la demàs Cavallerìa, con el objecto de conservar la comunicacion de la Plaza. Reconocida por Don Carlos Caro la intencion de los Ene-

fuesse con designio de acometer à la Ciudad; pero, luego que se reconociò que solo se dirigìa à la Loma de Luz, volvieron nuestras Tropas à ocupar sus Alojamientos, quedando unicamente la tercera parte sobre la Muralla; y los Dragones, y Cavallerìa, que ocupaban dicha Loma, se apartaron algun tanto de ella, hasta que por la tarde la desampararon los Ingleses, restituyendose à su Campo de San Antonio, de donde havian salido en numero de 800. à mil hombres.

Tambien de Guanavacoa passaron otros tantos el Rio Luyano, encaminandose à ocupar las alturas vecinas à la expressada de Luz, para dominar por la espalda à la de Jesus del Monte, en que se havian situado nuestros Dragones, y Cavallerìa, con el objecto à conservar libre la comunicacion de la Plaza; lo qual visto por el Coronèl Don Carlos Caro, passò con toda su Gente à la Loma del Mazo, dexando entre ella, y la de Luz sus Grandes Guardias, y formada en Batalla su Cavallerìa delante del Enemigo, quien se atronerò en diferentes casas; y aunque à la noche se retirò à sus Campamentos, nuestra Cavallerìa se mantuvo en la Loma del Mazo, con el recelo de que en las muchas casas, que cubrian las eminencias ocupadas por los Enemigos, no quedasse emboscado, y fortificado algun numero grande de ellos.

En la Cabaña continuaron con ardimiento sus trabajos para establecer Baterìa contra el Morro, no obstante el continuo fuego que hacia el Castillo, atrassandoselos, y destruyendoselos con muerte de muchos.

Con la noticia, que traxo un Desertor Francès, de que los Ingleses conducian ciertas Maquinas para incendiar los Navios, se dieron por el Marquès del Real Transporte las providencias, que parecieron mas à proposito à precaver este riesgo, no obstante la duda de que fuesse cierto el aviso; y tambien se continuaron con la mayor eficacia las providencias para el aumento de Planchas armadas, cuya obra acreditaba cada dia su mayor utilidad en la custodia del Puerto, y notable incommodidad de los Enemigos en sus operaciones, y marchas por las immediaciones de la Marina.

Se acabaron de quemar algunas casas, que no havian quedado del todo destruìdas en el primer incendio, executado à este fin frente de la Puerta de tierra para despejar la Campaña, y que toda fuesse objecto de las Baterìas de la Muralla.

Dia 22. de Junio.

Permanecieron los Ingleses en sus Campos de Guanavacoa, y San Antonio sin mas movimien-

Enemigos, passò con toda su Cavallerìa à la Loma del Mazo frente la de Luz, dexando entre ambas sus grandes Guardias, y formada dicha Cavallerìa en Batalla delante del Enemigo, el que se atronerò en diferentes casas contiguas unas à otras, y à la noche se retirò a su Campo. Nuestra Cavalleria se mantuvo en su Puesto, recelosa, que en las muchas casas que cubrian las eminencias ocupadas por los Enemigos, no quedasse emboscado algun numero considerable de ellos.

En la Cabaña los Enemigos continuaron con ardimiento sus trabajos para establecer sus Baterìas contra el Morro, no obstante el continuado fuego que de èl se les hacia, destruyendole, y atrassandole sus operaciones con muerte de muchos.

Con la noticia, que trajo un Desertor Francès, de que los Ingleses traìan unas Maquinas à proposito para incendiar los Navios, inventadas por un Holandès, y que darian principio à su uso el siguiente dia, ò el otro: el Comandante General de la Esquadra, sobre las providencias yà dadas, encargò nuevamente à los Comandantes, vigilassen para, si llegasse el caso, inutilizarles por los mas posibles medios sus intentos; y el Comissario Ordenador de Marina Don Lorenzo Montalvo continuò con el mas ardiente zelo sus disposiciones, para que la Maestranza aumentasse el numero de las Planchas acordadas, cuya obra manifestaba cada dia mas su mucha utilidad para la custodia del Puerto, è incomodidad notable de los Enemigos en sus trabajos, y marchas por las immediaciones de la Marina, pues se llevaban, y colocaban adonde convenìa.

Algunas casas, que estaban en Guadalupe frente de esta Ciudad baxo del tiro del Cañon, que no havian quedado del todo destruìdas del primer incendio, se quemaron, y acabaron de demoler, para que quedasse despejada la Campaña, y sin el menor estorvo pudiesse la Artillerìa de la muralla jugar contra el Enemigo.

Dia 22. de Junio.

Permanecieron los Ingleses en sus Campos de Guanavacoa, y San Antonio sin mas movimiento, que

miento que el de algunos pequeños Pelotones, que se mudaron de unos Puestos à otros; y desde San Antonio descendiò una Partida à la Quinta del Marquès Juztiz con intento de apoderarse de ella, lo que no consiguieron por entonces, à causa del empeño con que defendieron su possession las Partidas mandadas por el Coronèl Don Luis de Aguiar, quien siempre se mantuvo resistiendo al Enemigo con pèrdida de algunos heridos, y muertos, hasta que, aumentada la fuerza contraria con un nuevo Destacamento, huvo de retirarse al Horcon haciendo fuego, y lo mismo hizo el Enemigo à su Campo de San Antonio, despues de haver destrozado algunos muebles que havia en la citada Quinta.

Esta mañana empezaron los Enemigos à arrojar Bombas al Castillo del Morro con dos Morteros situados cerca de la Playa hàzia la derecha de la Baterìa de San Nicolàs, y hasta las ocho y quarto del dia siguiente lo executaron de 196. Bombas, de las quales cayeron dentro 35., y causaron el daño de 6. muertos, 17. heridos, y 9. Cureñas desmontadas: haviendose aumentado hasta 8. los Morteros.

Al mismo tiempo continuaron los trabajos para perfeccionar la Baterìa de Cañones situada en la Cabaña; y, aunque se acercaron à dicho Castillo dos Navios de à 70., una Fragata, y un Bergantin, no causò su immediacion el mayor cuidado, por haverlo hecho fuera del tiro de Cañon.

El Vigia de Cabo Corrientes avisò, haver reconocido haciendo rumbo hàzia el Oeste, un Navio de 60. Cañones, 3. Fragatas, 4. Paquebotes, una Goleta, y 6. Balandras, que parecian Inglesas por su construccion.

El Comandante de nuestra Esquadra dispuso, que la Fragata la Constanza se colocasse al pie del Monte que domìna al Astillero, para que batiesse el camino de derecha à izquierda.

El mismo Comandante facilitò 100. pares de Pistolas de la Dotacion de los Navios, para habilitar con ellas la Gente de à cavallo, que estaba formando el Comandante General de la Isla Don Juan Ignacio Madariaga.

Se passaron 7. Desertores del Campo Enemigo, cuyas declaraciones estuvieron varias acerca de sus operaciones.

Se repitieron avisos al Virrey de Nueva España, y Governador de Campeche en solicitud de socorro de viveres, municiones, y pertrechos con que subvenir à las urgencias del Sitio.

DIA

que el de mudar algunas Guardias avanzadas; y una Partida, que desde San Antonio descendiò à la Quinta del Marquès Justis, con intento de apoderarse de ella, lo que no consiguieron por entonces, por haverlos rebatido con bizarro empeño el Coronèl Don Luis de Aguiar con su Tropa, que mantenia aquel Puesto, en cuya accion tuvo varios muertos, y heridos; pero, aumentada la fuerza de los Enemigos por el auxilio de un considerable refuerzo que recibiò, huvo de ceder Aguiar, retirandose con su Tropa al Orcòn; y el Enemigo, despues de haver destrozado algunos muebles de la expressada Quinta, se retirò tambien à su Campo.

Desde bien temprano comenzaron los Enemigos à arrojar Bombas al Castillo del Morro con dos Morteros, que situaron cerca de la Playa à Barlovento hàzia la derecha de la Baterìa de San Nicolàs, que estaba abandonada, por haverse considerado inutil; y hasta las ocho y quarto de la mañana siguiente tiraron 296. Bombas, de las quales solo entraron dentro unas 40, las que causaron los daños de 6 hombres muertos, 17. heridos, y hecho pedazos 9. Cureñas. Aumentaron el numero de Morteros hasta 8, y continùan en su trabajo para perfeccionar la Baterìa de Cañones situada en la Cabaña. Dos Navios de 70. Cañones, una Fragata, y un Bergantin se acercaron al Castillo del Morro por la parte de Barlovento, donde no les puede ofender su Artillerìa, y dieron fondo cerca de la Playa donde estàn los Morteros.

El Vigia de Cabo Corrientes avisò con fecha de 19. del corriente, havia visto passar cerca de aquel parage, dirigiendose al Cabo de San Antonio, un Navio, 3. Fragatas, 4. Paquebotes, una Goleta, y 6. Balandras, que le parecieron Ingleses, y nosotros creìmos, era un refuerzo de viveres, que havian dicho los Desertores esperaban de Jamayca.

Por disposicion del Comandante General de Marina la Fragata la Constanza se colocò en la Ensenada, que forma la tierra firme, y el Monte de Soto, que domìna el Astillero, para que con su Artillerìa impidiesse, con las demàs Embarcaciones que estaban yà colocadas à tal objecto, que los Enemigos transitassen por aquel parage à possessionarse del expressado Monte.

De la Dotacion de los Navios se dieron à la Plaza 100. pares de Pistolas para habilitar con ellas la Gente de à cavallo, que estaba formando el Comandante General de la Isla Don Juan Ignacio Madariaga, destinada à la defensa del Paìs, y autoridad de su Ministerio.

Siete Desertores del Campo Enemigo vinieron à la Plaza, los que variaron, y en cosa alguna fueron conformes en sus declaraciones.

Se repitiò aviso al Virrey de Nueva España, y Governador de Campeche, dirigido à solicitar socorro de Polvora, y Municiones de Guerra, y Boca para el presente Sitio.

Dia 23. de Junio.

La posicion de los Enemigos en sus Campos de Guanavacoa, y de San Antonio se observò sin particular novedad; pero de este ultimo se destacò alguna Tropa, que, dirigiendose al parage de las Puentes Grandes, obligò à nuestras Milicias, que lo guarnecian, à que lo abandonassen: con cuyo motivo siguieron los Ingleses hasta la Iglesia del Quemado, è Ingenios de aquellas immediaciones, volviendose à la tarde à su Campamento, y dexando tomado puesto en la altura, que domina à dichas Puentes Grandes.

Este dia con una Baterìa de Morteros hicieron los Enemigos continuo fuego desde la Cabaña à los Navios, maltratando bastante sus costados, y palos; pues en el Infante lograron meter hasta 9. Bombas, y Granadas Reales, lo que motivò, à que de noche se le mandò expiarse mas à el Sùr para que perdiessen su punterìa.

Igualmente continuaron las Bombas contra el Castillo del Morro, tres de las quales cayeron à un tiempo sobre el Almacèn de Santa Barbara, arruinandolo enteramente, y sepultando las municiones, y pertrechos que en èl havia.

El Alcalde Provincial de Guanavacoa participò, haver tenido reencuentro con una Partida de Ingleses, logrando la aprehension de 4. de ellos, y 12. Negros, despues de haverles muerto algunos en la funcion.

La escasèz de Armas, que se experimenta en la Plaza, diò motivo à la publicacion de un Bando, para que los particulares que tuviessen Armas, las manifestassen à fin de emplearlas en la defensa; pero el efecto de esta disposicion no fue correspondiente à lo que requeria la necessidad, por haver sido muy corto el numero de las que se manifestaron.

A propuesta que hizo Don Juan Ignacio Madariaga, sobre que viniesse desde Cuba hasta la Bahìa de Jagua el Navio la Galicia, y demàs Embarcaciones necessarias con la Tropa reglada, Armamento que alli se halla de repuesto venido ultimamente de España, y otras Municiones, y Pertrechos de Guerra, para que, transportandose desde alli por tierra, pudiessen servir en la defensa de esta Plaza, y Paìs immediato: se tomò en Junta la resolucion de autorizar competentemente à dicho Don Juan Ignacio Madariaga para la execucion de esta idèa, à cuyo fin se expidieron las ordenes correspondientes al Governador de Cuba, y Comandante de la Esquadra que existe en aquel Puerto, instruyendose al mismo tiempo à di-

Dia 23. de Junio.

En la posicion de los Enemigos en sus Campos de Guanavacoa, y San Antonio no observò otra cosa, que haverse destacado del ultimo porcion de Tropa, que se dirigiò à las Puentes Grandes, obligando à las Milicias, que guardaban aquel Puesto, à que le abandonassen; y siguiendo los Enemigos hasta la Iglesia de los Quemados, y Ingenios de aquellas immediaciones, hecho todo el daño que pudieron, se volvieron à su Campo, dexando tomado Puesto en la altura, que domina dichas Puentes Grandes.

Desde un parage oculto de la Cabaña, à las 5. de la tarde, comenzaron los Enemigos à arrojar con dos Morteros Granadas Reales à los Navios, de modo, que desde dicha hora à la de las 8. ½ de la mañana, tiraron à los dos Navios Tygre, y Infante 86, de las quales quatro cayeron en el primero y en el segundo, con notable estrago de sus cubiertas, y palos. Continuaron en tirar al Morro con 12. Morteros un considerable numero de Bombas; y haviendo caìdo tres de ellas à un tiempo sobre el Almacèn de Santa Barbara, le arruinò enteramente, dexando sepultado todas las Municiones, y Pertrechos de Artillerìa, Granadas de mano, porcion de mixtos, camisas de fuego, con cantidad de Chuzos, y Lanzas, de que se havian provisto; por lo que fue necessario reemplazarle de un todo, con el sentimiento de que, no teniendo parage donde depositarlo à prueba de Bomba, ni sin ella, experimentarian muy en breve su destruccion, como les sucede à los que estàn en la defensa de aquel Castillo, que, despues de un immenso trabajo, y vigilia con riesgo de la vida, no tienen donde poder con seguridad descansar una hora, y assi mataron 6, y hirieron à 50.

El Capitan Don Joseph Antonio Gomez diò aviso de haver tenido un reencuentro con una Partida de Ingleses, en el qual hizo prisioneros à 4. de ellos, y 12. Negros, y matò algunos de los primeros.

Las pocas y malas Armas que havia en la Plaza, de fuego motivò, que se publicasse Bando, para que todos los particulares manifestassen las que tuviessen, para emplearlas utilmente en la presente urgencia: si bien se creyò siempre serìan pocas, è inutiles las que se hallarian por el ningun uso, y aficion que tenia el Paysanage à ellas, lo que verificò la experiencia en el efecto que produxo la diligencia, pues solo se hallaron unas pocas mal seguras Escopetas de desigual calibre.

El Capitan de Navio Don Juan Ignacio Madariaga, Comandante General de la Isla, hizo la proposicion de que se hiciesse venir de Cuba uno de aquellos Navios de Guerra con la Tropa reglada, Armamento que allà se halla de repuesto venido ultimamente de España, con otras municiones, y pertrechos de Guerra à la Bahìa de Jagua, para que, transportan-

dicho Governador de las fuerzas maritimas de los Ingleses, para que, en el caso de llegar alli algun socorro de Europa, pudiesse el Comandante encargado tomar el partido de dirigirlo por Jagua, ò Batabano, ò de conducirse con èl à este Puerto, si se considerasse con fuerzas competentes à batirse con la Esquadra Enemiga.

Tambien se dirigieron avisos al Virrey de Santa Fè, Governador de Cartagena, Comandante de aquella Esquadra, y Governador de Campeche, en solicitud de los socorros, que respectivamente pudiessen subministrar de Gentes, Municiones, Pertrechos, y Viveres.

Assimismo, con el deseo de que se habilitassen de algun modo las Milicias en el manejo de las Armas, se dispuso exercitarlas en algunos Exercicios de fuego: y à vista de lo ocurrido en la Quinta de Juztiz, y del justo recelo de que, haciendose fuertes en ella los Enemigos, impidiessen desde alli la libre comunicacion del Paìs, se juzgò por conveniente demolerla, con todas las demàs casas del Horcon.

El Castillo del Morro, haviendo descubierto la Tropa Enemiga, que passaba à la Trinchera à mudar la Guardia, logrò causarle bastante daño con su Artillerìa, cuyo fuego continuò toda la noche contra los trabajos de los Enemigos, à fin de incomodarlos, è impedir sus progressos.

Dia 24. de Junio.

Se mantuvo en sus mismas posiciones el Campo Enemigo, y los Morteros, situados en la Quebrada de la Estancia de Barba contra los Navios, hicieron à estos mucho daño, especialmente al Tygre, y Aquilon, à quienes les rebentaron dentro varias Bombas, y Granadas Rea-

tandose de allà à aqui por tierra, pudiesse todo servir à la defensa de esta Plaza, y Paìs immediato. En vista de ella la Junta convocada de Oficiales Generales, y Graduados tomò la resolucion de que se autorizasse competentemente al dicho Madariaga para la execucion de la referida idèa, en consideracion de que, si los Enemigos nos quitaban la comunicacion con èl, y con el resto del Campo desde la Ciudad, no podiamos ocurrir de otro modo al logro de la referida importancia; y assi, de uniforme acuerdo, se expidieron las correspondientes ordenes por el Capitan General de la Isla, y Comandante General de la Esquadra al Governador de Cuba, y Comandante de la Esquadra que alli existe, instruyendolos al mismo tiempo de las Fuerzas maritimas de los Enemigos, para que, en el caso de llegar allà algun socorro de España, pudiesse el Comandante de èl tomar el partido de introducirle por Jagua, ò Batavanò, ò de conducirse con èl à Matanzas, ò à este Puerto, si se considerasse con fuerzas competentes à superar las de los Ingleses.

Tambien se dirigieron por el Batavanò Pliegos de aviso al Virrey de Santa Fè, Governador de Cartagena, y Comandante General de la Esquadra existente en aquel Puerto, en solicitud de los socorros de Tropa, Municiones, y Pertrechos, que pudiessen, sin pèrdida de tiempo, embiar, recomendando muy especialmente un pronto socorro de Polvora.

Con el fin de que la Tropa reglada, y mas especialmente las Milicias, se habilitassen en el manejo de las Armas, y Exercicio militar, dispuso el Governador de la Plaza, lo executassen frequentemente con la polvora mas inutil.

Con lo ocurrido en la Quinta del Marquès Juztiz se tuvo el justo recelo, de que, fortificandose en ella los Enemigos, impedirian mas facilmente la libre comunicacion con el Pais, por lo que se tuvo por conveniente demolerla, con todas las demàs casas del Horcon, cuya comission se diò al Ingeniero Don Juan de Cotilla para el mejor arreglo, y disposicion.

El Castillo del Morro, como à cosa de las 4. de la tarde, descubriò bien de cerca la Tropa Enemiga, que iba à su Trinchera à relevar la que en ella estaba de Guardia: logrò hacerle mucho daño con su Artillerìa, y batirla à satisfaccion.

En toda la noche hizo un vivo fuego sobre los Trabajos de los Enemigos, à fin de impedir sus progressos, y incommodarlos.

Dia 24. de Junio.

Los Campos de los Enemigos se han mantenido en sus mismas posiciones, y sin que se observasse movimiento particular en las Esquadras.

Continuò el Enemigo desde la Baterìa de Morteros de la Cabaña à arrojar Granadas Reales à los Navios, y à la Ciudad, alternando una à una parte,

Reales, con muerte de dos hombres, y otros seis heridos.

Tambien arrojaron algunas Bombas à la Ciudad: y en el Castillo del Morro desde el dia antecedente à las ocho y media de la mañana hasta las cinco de hoy rebentaron 308. causando dos muertos, y 34. heridos, la mayor parte mortalmente.

La Artilleria de dicho Castillo empleò este dia sus tiros, como en el antecedente, contra los Enemigos, que baxaron à mudar las Guardias à las Trincheras: y por relacion de un Desertor se supo, havian tenido en los dias de ayer, y hoy la pèrdida de 150. à 180. hombres.

te, y otra à la otra: à la Ciudad hizo poco daño, pero bastante à los Navios, pues unas 8. que entraron en el Tygre le hicieron mucho destrozo en sus cubiertas, y costados.

Al Castillo del Morro, desde ayer à las 8. y ½ de la mañana hasta hoy à las 5. de ella, los Enemigos le han tirado 509. Bombas, con las que le han muerto 6. hombres, y le hirieron 75. los cascos de ellas.

Los Enemigos situaron en la Cabaña por encima de la Estancia de Barba, y los Hornos de Cal dos Baterìas, de dos Morteretes una, y de dos Obuzes la otra, con los que tiraban Granadas de mayor calibre que del de à 24, despedida con mas violencia que una bala; con cuyo instrumento arrojaron al Navio el Aquilon 78, de las que le entraron 24, de las que, al rebentar dos, la una le matò 2. hombres, y le hiriò otros 2, y la otra dejò en el costado la Espoleta, la que encendiò el Navio, y apagò el esfuerzo de su Gente enfervorizada de las activas disposiciones del Marquès Gonzalez su Capitan. Al anochecer se retirò el Navio un cumplido de cable para quitar la direccion de sus punterìas, con lo que se consiguiò, no le hiciessen fuego en toda la noche.

A una Plancha, que con dos Cañones de à 24. se havia puesto en la Ensenada, que hay entre los Hornos de Cal, y la Estancia de Barba, para que de algun modo batiesse el parage donde estaban los Obuzes, les hicieron bastante daño à los que los manejaban, y ellos hicieron igualmente muchos tiros contra ella, sin conseguir otra cosa, que el haverle hecho algunos ahujeros.

Continuaron en el Bombardèo del Castillo del Morro, arrojandole de cada vez un rosario de 14, y 15. Bombas; y èl por la tarde, al mudar los Enemigos la Guardia, y Trabajadores de sus Trincheras, los batiò con el Cañon con el mismo acierto del antecedente dia, pues se supo por un Desertor, que en èl havian tenido de 70. à 80. hombres muertos, con muchos heridos, y hoy de 80. à 100.

Dia 25. de Junio.

Los Enemigos passaron desde Guanavacoa por las alturas dominantes hasta Jesus del Monte en numero de 500, à 600: y la falda de la del Mazo la ocuparon los de San Antonio con igual numero, obligando à nuestra Cavallerìa, à que marchasse à San Juan: y à la noche se retiraron à sus Campamentos.

Siguiò el Bombardèo de los Enemigos con mas acierto que los dias antecedentes sobre los Navios, tanto, que à las seis de la mañana yà le havian tirado al Aquilon 22. Bombas, de las que le cayeron dentro 7, incendiandolo por dos veces en su Bodega, y Cubierta, y lo mismo sucediò al Soberano, que tuvo algunos heridos: motivo porque se les mandò acordonar-

Dia 25. de Junio.

Los Enemigos del Campo de Guanavacoa destacaron una Columna como de 500. à 600. hombres à Jesus del Monte, y Loma de Luz, y los nuestros se retiraron hàzia San Juan; à la tarde los Ingleses se retiraron à su Campo.

Al amanecer los Enemigos principiaron de nuevo, y con mayor acierto à dirigir los tiros de sus Obuzes al Navio el Aquilon, pues de 20. Granadas Reales que le tiraron hasta las 6 y ½ de la mañana, le introduxeron 7, de las que 3. fueron à la Bodega, y la incendiaron, y las otras hicieron lo mismo en varias partes del Navio, y cubiertas con considerable destrozo, aunque no daño de la Gente: en consideracion al daño que recibia, y à lo que estaba expuesto, sin poder èl con sus fuegos incomodar al Ene-

narse con los otros que estaban mas al Sùr, especialmente experimentandose, que no podian incomodar con su Artillerìa la Baterìa de los Enemigos por la ventajosa situacion en que esta se hallaba: y se diò la disposicion de desembarcar Artillerìa del Conquistador para poner en la Contadurìa Nueva, à fin de hacer fuego hàzia lo de Barba, y Marimelena, que se hizo con la mayor prontitud, encargado de esta faena el Alferez de Navio Don Thomàs Swtuel.

La noche antecedente practicò el Enemigo la diligencia de cubrir el camino hasta la Cabaña de la Artillerìa del Morro, y de la Plaza: haviendo arrojado desde las cinco de la mañana de ayer hasta tal hora de hoy 338. Bombas, de las quales mas de la mitad entraron en dicho Castillo, y huvo de sus resultas 5. muertos, y 31. heridos.

Haviendose experimentado, que uno de los Cañones del Castillo de la Punta, y otro del Baluarte del Santo Christo se reventaron à los primeros tiros, y considerandose, que esto dimanaba de haverlos cargado con mas polvora de la correspondiente à sus calibres, à representacion del Capitan de Navio D. Pedro Castejon se arreglò por el Comandante de Artillerìa la cantidad, que, segun los Calibres, debia ponerse, con distincion de quando se hacia fuego continuo, à quando lo executaban con intermision.

Enemigo, que estaba oculto, se le diò orden para que se retirasse, y fuesse à formar cordon con los otros Navios al Sùr del Baxo de Regla. No menor estrago sufriò el Navio el Soberano con 3. Granadas Reales, que le cayeron dentro, hiriendole mortalmente à quatro hombres: y como tampoco podia ofender al Enemigo, se le mandò poner por la Popa del Aquilon, formando cordon con los otros que estaban algo mas al Sùr, para quitar à los Enemigos la punterìa de los Obuzes, sin perder la distancia necessaria à oponerse à qualquiera intento de los Enemigos en el Puerto.

Del Navio el Conquistador se desembarcaron 27. Cañones de à 18. y 12. con todos sus Pertrechos para colocarlos en los Muelles de la Contadurìa Vieja, y Nueva, para desde ellos batir el Campo de la Estancia de Barba, y Hornos de Cal, y tener aquellos Puestos, y Entradas defendidos, y assegurados, cuya comission se encargò al Alferez de Navio Don Thomàs Sutwel.

Se diò orden para que todas las Lanchas estuviessen siempre armadas con sus Pedreros, para que acudiessen à donde se necessitassen.

Del Baluarte de la Punta, y Castillo, como de la Fragata la Perla, continuaron, como siempre, à batir los Enemigos en sus trabajos, y Trincheras, que hacian para cubrirse de los fuegos de la Plaza, y del Morro, à cuyo Castillo le arrojaron en el dia antecedente, y en el discurso de la noche 338. Bombas, de las quales entraron mas de la mitad en dicho Castillo, y de sus resultas huvo 5. muertos, y 31. heridos.

Dos Navios de la Esquadra Inglesa se observò navegaban en vuelta del Oeste, por lo que se creyò, iban dando caza à algunas Embarcaciones que huviessen descubierto de sus Topes.

Dia 26. de Junio.

Se destacò un Piquete de 50. hombres del Campo de los Enemigos hàzia la Cabaña, y como à las 8. del dia huvo un pequeño reencuentro con una Partida, que se estendiò hasta la Estancia de Don Francisco Orduña, y la Gente de nuestro Destacamento del Horcon; y aunque ocurriò la Cavallerìa, que estaba en la Loma de Luz, no llegò el caso de acometer à los Enemigos, que serìan en numero de 300. à 350, por haverse retirado à su Campo de San Antonio.

Desde la Cabaña dispararon con un Obuz, que alli situaron los Ingleses, à la Fragata la Perla colocada en las immediaciones de la Puerta de la Punta, y tambien la arrojaron algunas Bombas.

Trece Negros Esclavos, que se hallaban en la Estrada encubierta del Morro correspondiendo al continuo fuego de fusilerìa enemiga, que

Dia 26. de Junio.

Del Campo de Guanavacoa destacaron los Enemigos un Piquete de 50. hombres para la Cabaña.

Como à cosa de las 8. de la mañana, una Partida de Ingleses de los del Campo de San Antonio estendiendose hasta la Estancia de Don Francisco Orduña, tuvo un pequeño reencuentro con un Destacamento nuestro, que estaba en el Horcon; y aun ocurriò nuestra Cavallerìa, que estaba en Jesus del Monte, y en la Loma de Luz à sostenerlos: no se les proporcionò llegar à las manos, porque los Enemigos se retiraron à su Campo en numero de 300. à 350, y los nuestros se mantuvieron desde la referida Loma de Luz hasta la Cruz del Padre.

Retirado el Navio el Aquilon de adonde estaba, como se ha dicho, los Obuzes, con que le hacian fuego, los trasladaron à la izquierda en la misma Cabaña por encima de la Baterìa de la Pastora, de cuyo parage tiraron unas quantas Granadas Reales à la Fragata la Perla, por lo mucho que su fuego,

que apostaron desde el principio del Ataque, lograron sorprehender una Guardia avanzada, que tenian los Ingleses de 12. hombres, de los quales hicieron los 7. prisioneros, mataron uno, y los demàs se pusieron en precipitada fuga: cuya accion se les gratificò con la libertad en nombre del Rey, mandandose satisfacer de Caxas Reales el importe à sus Dueños.

Continuaron los Enemigos echando Bombas, siendo las que se han numerado desde las cinco de la mañana del dia antecedente hasta otra tal hora de el de hoy 356. con un muerto, y 14. heridos.

Atendiendo à la indispensable necessidad de proporcionar algun descanso à la Tropa, que està de Guarnicion en dicho Castillo, se tomò el expediente de que se mudassen de tres en tres dias, y fuessen assi alternando las Compañias de Granaderos, y Piquetes en la extraordinaria fatiga, que ofrecia la repeticion de Bombas, y la falta de competentes resguardos contra ellas.

El Comandante de la Esquadra dispuso, que, ademàs de la Compañia de Marina, que con los correspondientes Oficiales ha estado siempre en dicho Castillo desde el principio del Sitio, fuessen el Capitan de Fragata Don Ignacio de Orbe, y seis Oficiales sueltos, que alternaban con los demàs de la Esquadra, mudandose desde este dia de quatro en quatro: y tambien se remitieron 90. Marineros, y Artilleros de Brigada para el servicio de la Artilleria.

go, con el de las Baterias de la Punta, y de San Telmo, les incommodaba en sus trabajos.

Trece Negros Esclavos de algunos Vecinos de la Habana, que se hallaban en la Estrada encubierta del Castillo del Morro, se arrojaron con sus Machetes sobre una Guardia avanzada de los Enemigos, compuesta de un Cabo, y 11. Soldados, de los quales hicieron 7. prisioneros, mataron à uno, y los demàs se pusieron en precipitada fuga. Esta accion se la gratificò el Governador dandoles la libertad en nombre del Rey, mandando satisfacer de las Caxas Reales el importe à sus Dueños.

Continuaron los Enemigos con la mayor viveza en el Bombardèo del Morro, para cuyo acierto comenzaban à poco antes de ponerse el Sol, y una Fragata apostada à la immediacion de la boca del Puerto les hacia señal de quando caìa, ò no dentro del Castillo la Bomba, y à un parage del que llaman el Morrillo, donde se havian hecho dos Pescantes, y se havian puesto escalas de cuerda, para que por estas subiesse la gente, y por aquellos se izasse todo lo que era de peso: con la expressada advertencia de la Fragata asseguraban la direccion de sus tiros, y assi de 356. que le tiraron entre ayer tarde, y el discurso de la noche, las mas las entraron dentro, con el daño de 3. muertos, 30. heridos, haviendo sido del numero de los primeros el Theniente de Granaderos del Regimiento de España Don Joseph Requel, que un casco de Bomba le desbaratò la cabeza: desmontaron Cañones, y hicieron pedazos varias Cureñas.

Con la consideracion de que tanta fatiga, y riesgo era justo se repartiesse con los demàs, y que no la podia sobrellevar la Guarnicion, ni la Tripulacion de los Navios que estaba en èl: se tomò el expediente, de que se mudassen de 3. en 3. dias, y fuessen assi alternando las Compañias de Granaderos, y Piquetes, assi de Tierra, como de Marina con sus correspondientes Oficiales: y que de 4. à 4. dias se relevasse con otra toda la Gente de Mar para el servicio de los Cañones, y 6. Oficiales sueltos para el govierno de las Baterias, y lo demàs que se ofrecia, con dos Contramaestres, Condestables, y Artilleros de Brigada, con lo que mejor podian tolerar el desvelo, y cansancio, que motivaba la extraordinaria repeticion de Bombas, y la falta de competentes resguardos contra ellas en dicho Castillo, donde en el dia, no obstante lo resuelto, se enviò el refuerzo de 92. hombres de Mar con 8. Cureñas, y otros tantos Cañones de à 24.

Se enviò à la Fuerza 5. Cureñas de à 24. y alguna mas gente de Mar para ayudar à subir, y montar la Artilleria.

Se mudò hoy nuestro Hospital al Convento de las Monjas Claras.

De la Plaza.

Dia 27. de Junio.

Los dos Campos Enemigos de Guanavacoa y San Antonio se mantuvieron sin hacer novedad, y solo la huvo en las immediaciones del Morro, donde formò el Enemigo en la noche precedente una trinchera en la linea del Angulo de la Baterìa de San Nicolàs, à precaucion de que pudiesse su Tropa ser cortada, y repetirse el sucesso de el dia de ayer, siguiendo sus trabajos con el fin de correr su camino cubierto hasta la Cabaña.

Para batir un pequeño Campamento del Enemigo entre lo de Barba, y Marimelena, se armaron dos Planchas con Cañones de à 18, y 24, para que avisassen de qualquiera movimiento, y mudarlas donde conviniesse, dandoles instrucciones, y señales à estos fines.

Se recibiò Correo de Cuba con Pliegos de las Colonias Francesas de la parte del Sùr de la Isla Española, avisando los movimientos que se havian observado en la Esquadra Inglesa, destinada à la presente Expedicion, y los justos recelos de que fuesse el objecto de ella el de tomar à el Guarico, y consiguientemente el resto del Paìs, que alli possee la Corona de Francia: y solicitando, para precaver este golpe, la remision de pronto socorro, capàz de desconcertar las idèas de los Enemigos.

Estos siguieron arrojando Bombas, llegando el numero de las que le arrojaron à 363, y sus resultas en este dia à tres muertos, y 38. heridos.

Dia 28. de Junio.

No huvo novedad especial en los Campamentos; pero se reconociò haver continuado los trabajos en las Baterìas contra el Morro con bastante actividad, y empeño, con el qual siguieron tambien las Bombas, y Granadas, que causaron el daño de 9. muertos, y 26. heridos.

A la Esquadra Inglesa se incorporaron un Navio de Guerra, una Fragata, dos Fragatillas, un Bergantin, y una Balandra, los mismos de que se diò noticia, haverse dexado vèr por Cabo Corrientes, y que despues se supo por los De-

De la Marina.

Dia 27. de Junio.

Los dos Campos Ingleses de Guanavacoa, y San Antonio se mantuvieron sin hacer novedad, y sì solo la huvo en las immediaciones del Morro, donde en la antecedente noche formaron una Trinchera en la linea del Angulo de la Baterìa de San Nicolàs, para precaverse de poder ser su Tropa cortada, y repetirsele el destrozo del antecedente dia: siguen sus trabajos corriendo un camino cubierto hasta la Cabaña.

Se avistò que dos de los Navios, que estàn de guardia, se restituyeron al fondeadero de Punta Brava con un Bergantin: al Sudoeste de la expressada Punta se halla fondeado lo mas del Comboy, con la mayor parte de los Navios de Guerra.

Para batir el Campo, que los Enemigos tenian entre la Estancia de Barba, y Marimelena, y incomodarlos en el passage à la Cabaña, como à ir por agua à los Pozos de Barba, se colocaron dos Planchas, cada una con dos Cañones de à 18, las que sirvieron de hacerles mucho daño: y lo mismo les resultò de otra, que se situò con una Goleta con Artillerìa tambien de à 18. en Guazabacoa.

Se recibiò Correo de Cuba con Pliegos del Governador de las Colonias Francesas de la parte del Sùr de la Isla Española, avisando los movimientos, que havian observado en la Esquadra Inglesa, que estaba en esta Expedicion, en el tiempo que estuvo sobre el Cabo de San Nicolàs esperando la Esquadra, que se le debia unir de Jamayca, y los recelos que ellos tenian de que fuesse el objecto de sus intenciones, el de tomar el Guarico, y consiguientemente el resto del Paìs que allà posseen: solicitando, para prevenir este golpe, la remision de un pronto socorro capàz de desconcertar la idèa de los Enemigos.

Los que operaban contra el Castillo del Morro continuaron el Bombardèo con viveza; de modo, que desde ayer à puestas de Sol, hasta hoy à las 8. de la mañana le tiraron 363. Bombas, las que le mataron à 3. hombres, y le hirieron 28.

Dia 28. de Junio.

Los Enemigos no han tenido particular novedad en sus Campamentos; y sì, que los que operaban contra el Morro en construir la Baterìa, con que havian de batirle al abrigo de lo fragoso del Bosque, adelantaron mucho sus trabajos.

Los de las Baterìas de Morteros siguieron con incomparable ardor el bombardèo contra dicho Castillo; de modo, que en las 24. horas le entraron entre Bombas, y Granadas Reales 737. de las que no resultò mas daño, que un muerto, y 7. heridos.

Del Campo de Guanavacoa saliò una Partida como de à 100. hombres para el Campo de la Cabaña.

Desertores, y Prisioneros, venian de Jamayca con algunos Negros trabajadores, y socorro de Viveres.

Los Ingleses con dos Navios de Guerra, algunas Fragatas, y otras Embarcaciones menores, hasta el numero de 11. acometieron en el Puerto del Mariel à la Fragata de S. M. titulada la Venganza, y Paquebot el Marte, que comandaba el Capitan de Fragata Don Diego Argote; y aunque por este se tomò la precaucion de echar à pique à la boca del Puerto la Urca, que servia de conducir Maderas, y una Goleta que alli se hallaban, y se sostuvo el Combate quanto fue posible, se viò precisado à abandonar dicha Fragata, y Paquebot, salvando la Gente, Polvora, y algunas Municiones, con las quales se retirò à tierra, dexando abiertos rumbos à las Embarcaciones para que se fuessen à pique: cuyo efecto impidiò con sus Lanchas la diligencia del Enemigo, quien logrò apoderarse de ellas antes que se verificasse, y aplicar por medio de su Maestranza pronto remedio, con el qual consiguiò llevarselas, è incorporarlas à su Esquadra.

Dia 29. de Junio.

A consequencia de las reiteradas instancias del Capitan de Navio Don Luis Vicente de Velasco, encargado principalmente de la defensa del Castillo de el Morro, que representaban la necessidad, è importancia de executar una salida, cuyo objecto fuesse el de inutilizar los trabajos, que con tanto empeño havian

A la Esquadra Inglesa de la Chorrera, ò Punta Brava se le incorporò el Navio de Guerra con el Comboy, que se diò noticia en los antecedentes dias, havia avisado de èl la Vigia de Cabo Corrientes; y por Desertores se supo, venia de Jamayca con considerable porcion de sacas de Algodon, Negros trabajadores, y viveres.

No haviendo sido possible el que la Fragata de S. M. titulada la Venganza, y el Paquebot el Marte, que se hallaban en el Puerto del Mariel (como se ha dicho) desde el dia 7. del corriente, el que pudiessen salir de èl por falta de tiempo à cumplir las ordenes, que su Comandante General le havia dado, y repetido: se supo, que los Ingleses con dos Navios de Guerra, uno de à 70, y otro de à 60, una Fragata de à 24. con una grande Balandra, un Bergantin, y una Goleta, con Lanchas, y Botes armados con mucha Gente, acometieron al Puerto; y aunque por el Capitan de Fragata Don Diego Argote, Comandante de la Fragata, y de los dos referidos Buques, à consequencia de las ordenes que se le havian dado el dia antes, havia echado à fondo à la boca del expressado Puerto en 5. brazas de agua la Urca, y la Goleta, ayudado del Theniente de Navio Don Domingo Bonechea, Comandante del Paquebot, no pudieron evitar que el Navio Enemigo de à 60. diesse fondo à medio tiro de Cañon de ellos, desde donde se batieron unos; y otros con extraordinario esfuerzo por mas de una hora y quarto: que, viendo ser impossible sostener por mas tiempo el empeño, dispararon unos quantos Cañones que tenian apuntados à echarse à pique, por no tener con que pegarse fuego: Embarcaron precipitadamente en las Lanchas las Guarniciones, y Tripulaciones, que en varios viages llevaron à tierra, de la que distaban mucho. En el referido lance la Fragata perdiò 31. hombres entre muertos, ahogados, y prisioneros, y ninguno el Paquebot, quedando ambos Buques muy destrozados: los Ingleses entraron immediatamente en ellos, y con fuerza de Maestranza que llevaban procuraron detener el agua que les entraba, lo que consiguieron al tercer dia.

Como se le havia dado orden algunos dias antes, que de la Polvora de la Dotacion de ambos dexassen en tierra para el servicio de esta Plaza toda la mas que pudiessen antes de salir à la comission que se le havia ordenado, tenian assegurado 60. quintales, que por tierra se trasladaron à esta Plaza.

Dia 29. de Junio.

A consequencia de las reiteradas instancias, que hizo el Comandante del Castillo del Morro Don Luis de Velasco, sobre que se hiciesse una salida à fin de inutilizar los trabajos, que con sumo empeño, y ardimiento havian adelantado los Enemigos contra dicho Castillo en las Baterìas de Morteros, y Cañones, representando el daño, que de la primera ex-

vian adelantado los Enemigos en sus Baterìas de Morteros, y Cañones dirigidas contra el citado Castillo; y recomendaban el daño, que de la primera (yà perfeccionada) experimentaba la Tropa, por la muchedumbre de Bombas, que de dia, y de noche arrojaban, y el que proximamente amenazaba mayor, luego que se concluyesse la Baterìa de Cañones, se dispuso con anticipadas noticias, que se tomaron por medio de practicos, y exploradores, poner en execucion dicha salida con las Compañias de Granaderos, y demàs Gente, que pareciò convenir, hasta el numero de 638. hombres repartidos en 3. divisiones: La primera, cuyo fin era tomar la espalda de los trabajos al Enemigo, de la qual, como del todo, llevaba el mando el Coronèl Don Alexandro de Arroyo, se componia de la Compañia de Granaderos de Aragon, de la primera del Regimiento fijo, y dos de Marina, con mas un Ingeniero Voluntario, 34. hombres de Maestranza, y 30. Negros Gastadores, con los instrumentos de clavar la Artillerìa, deshacer los Ataques, è incendiar el Monte: La segunda Division, que iba à la orden del Theniente Coronèl graduado Don Ignacio Moreno con la 2. 3. y 4. Compañias de Granaderos de dicho Regimiento fijo, y un Piquete de 50. hombres del Batallon de España, con un Ingeniero Voluntario, 22. de Maestranza, y 20. Negros, debia seguir à la primera, y tomando el flanco de las Trincheras de los Enemigos, atacarlos con la mayor actividad, para que, arrojados de sus puestos, tuviessen lugar la Maestranza, y los Negros de deshacer los trabajos, para lo qual llevaba orden esta Division de empezar sus operaciones luego que sintiesse el fuego, ò ataque de la primera. Finalmente la tercera Division mandada por Don Nicolàs Amer, Capitan de Granaderos del Regimiento de España, con su Compañia, y un Piquete de 50. hombres de dicho Cuerpo, debia salir del Castillo del Morro, y mantenerse en su Estrada-encubierta frente de los trabajos del Enemigo, para dirigirse, segun lo que resultasse del ataque de la primera, y segunda Division, ya fuesse acometiendo por el frente, ò uniendose à la demàs Tropa para aumentar sus fuerzas, y acabar la funcion con una segura retirada.

Al mismo tiempo, con el fin de precaber, que los Enemigos situados en la Cabaña pudiessen acudir al socorro de los atacados, se determinò hàzia aquella parte un falso ataque en dos Divisiones: la una de ellas à la orden del Theniente de Navio Don Francisco del Corral, con un Piquete de 50. hombres del Batallon de Aragon, 50. Marineros armados,

50.

experimentaba la gente empleada en su defensa, por la muchedumbre de Bombas, y Granadas Reales que de dia, y de noche arrojaban à èl, y el que de proximo amenazaba, luego que se perfeccionasse la de Cañones: se dispuso por medio de previas noticias, que se tomaron por medio de practicos, que salieron de noche à reconocer el terreno, poner en execucion la salida con Tropa de Granaderos, Fusileros, y Gastadores, que pareciò conveniente, hasta el numero de 638. la que debia obrar en 3. Divisiones: la primera, cuyo fin era dirigirse à tomar la espalda de los trabajos, que tienen los Enemigos contra el nominado Castillo, llevò el mando, con el todo de la Expedicion, el Coronèl Don Alexandro Arroyo, que lo es del Regimiento fijo de la Plaza: se componia de la Compañia de Granaderos de Aragon, de dos de Marina, y de la primera del dicho Regimiento, con un Ingeniero, 34. hombres de Maestranza, y 30. Negros Gastadores, con los instrumentos propios, à clavar, y desmoñonar Morteros, y Cañones, deshacer los ataques, y incendiarlos. La 2. Division, que iba à la orden del Theniente Coronèl graduado Don Ignacio Moreno, con la 2, 3, y 4. Compañia de Granaderos de la Plaza, un Piquete de 50. hombres del Regimiento de España, un Ingeniero voluntario, 22. de Maestranza, y 20. Negros, llevaba la orden de seguir à la primera, y, tomando el flanco de las Trincheras formadas por los Enemigos, atacarlos con la mayor precipitacion, à fin que arrojados de sus Puestos, tuviesse lugar la gente de Maestranza, y los Negros de operar en deshacer los trabajos, y en lo demàs que iban instruidos, à cuyo fin se havia prevenido à esta Division, empezasse à obrar luego que sintiesse el fuego, ò ataque de la primera. La tercera Division, que iba al mando del Capitan de Granaderos del Regimiento de España Don Nicolàs Amer, y un Piquete de 50. hombres del mismo Regimiento, debia salir del Castillo del Morro, y mantenerse en la Estrada encubierta frente de los trabajos de los Enemigos, para dirigir contra ellos sus operaciones segun lo que resultasse del ataque de la 1. y 2. Division, yà fuesse acometetiendolos, si le viniessen por el frente, ò uniendose con los demàs para aumentar sus fuerzas, y acabar la funcion con una segura retirada.

Al mismo tiempo, con el objecto de precaver el que los Enemigos, situados en la Cabaña, pudiessen ocurrir al socorro de los suyos, se determinò hacer otro ataque à la Cabaña en dos Divisiones: la una mandada por el Theniente de Navio Don Francisco del Corral, Comandante de la Fragata la Perla, con un Piquete de 50. hombres del Regimiento de Aragon, 50, Marineros armados, 50. Pardos, y 50. Negros de los del Batallon de la Plaza, con un Ingeniero Voluntario, 10. hombres de Maestranza, y 25. Negros, fue destinado à deshacer los trabajos, clavar, y desmoñonar los Morteros, que en aquel parage tenian; y la otra al cargo del Theniente de

Na-

50. Mulatos, y 50. Negros, ademàs de un Ingeniero voluntario con competente Maestranza, y otros 25. Negros destinados à la ruina de los trabajos, y Baterìa de Morteros, que en aquel parage tenian establecida los Ingleses: Y la segunda Division, que se puso al cargo de Don Juan de Lombardon, assimismo Theniente de Navio, se compuso de un Piquete de 50. hombres del Regimiento fijo, 50. Marineros armados, 25. Mulatos, è igual numero de Negros.

Conforme à esta disposicion salieron la primera, y segunda Division del ataque principal à las doce de la noche en las Lanchas de la Esquadra al parage llamado el Cabrestante entre el Castillo del Morro, y la Baterìa de la Pastora, desde donde à las dos de la mañana dieron principio à su marcha con las Guias que debian conducirlas à los Puestos de su destino; y, haviendo efectivamente llegado la primera Division à un pequeño Campamento de los Enemigos, aunque hizo los mayores esfuerzos para continuar hasta los Atrincheramientos, se lo impidiò la oposicion del Enemigo, no obstante haver sido atacado con Bayoneta calada; y, à vista de la superioridad, huvo de ceder esta Division, retirandose con 13. prisioneros, que al principio de la accion havia hecho; y lo mismo executò la segunda, à la qual puso algun tanto en desorden el fuego de los Enemigos, que experimentò intempestivamente, y la circunstancia de haver sido herido muy à los principios del ataque su Comandante Don Ignacio Moreno; y aunque la tercera Division procurò sostener briosamente, conforme à su destino, à las otras dos, divirtiendo à los Enemigos, y se adelantò sable en mano hàzia ellos, logrando introducirles alguna confusion: huvo tambien de ceder à la superioridad, cubriendo la retirada con la demàs Tropa que se le uniò de Tierra, y de Marina al abrigo de la Artillerìa del Morro, cuyos fuegos detuvieron al Enemigo, para que no continuasse en perseguir dicha retirada; haviendo salido heridos de esta funcion el referido Don Ignacio Moreno, Don Juan Miguèl de Arozena, Don Pedro Valverde, y Don Joseph Cotilla, Capitanes de Granaderos, Ayudante, y Alferez del Regimiento fijo; y de la Marina el Capitan de Batallones Don Domingo Larrañaga, el Theniente Don Vicente de Zabala, y prisionero el Capitan Don Manuel de Frias, con 38. muertos, y 64. heridos de la Tropa, y demàs Gente de que se componian las tres Divisiones.

El falso ataque, que se hizo à la Cabaña, aunque tuvo el favorable principio de haver subido la Tropa destinada, sorprehendiendo una

Navio Don Juan Lombardon, y del Alferez de Navio Don Thomàs Sutwel, con un Piquete de 50. hombres del Regimiento de la Plaza, 50. Marineros armados, 25. Pardos, y 25. Negros de los Batallones de la Plaza, llevò el mismo encargo, con el de sorprehender assimismo, si le fuesse possible, los dos Obuzes que estaban situados poco distantes de los Morteros.

Conforme à la referida disposicion, y à la orden que se comunicò à los que la debian poner en practica, saliò la 1. y 2. Division del ataque principal à las 12. de la noche en las Lanchas, y Botes de la Esquadra al parage, que llaman el Cabrestante, entre el Castillo del Morro, y Baterìa de la Pastora, desde donde, como à cosa de las 2 y ½ de la mañana dieron principio dichas Divisiones à su marcha, con las Guias que debian conducirlas à los Puestos, en que havian de efectuarse las proyectadas operaciones; y, haviendo efectivamente llegado la primera Division à un pequeño Acampamento de los Enemigos, aunque hizo sus esfuerzos para continuar su marcha hasta los Atrincheramientos, en que havia de perfeccionarse la funcion, lo impidiò la oposicion de los Enemigos, no obstante de haverlos atacado con Bayoneta calada; y à vista de la superioridad huvieron de ceder los nuestros, retirandose al abrigo del Cañon del Morro, y trayendose 13. prisioneros, que al principio de la Accion havian hecho. Executò lo mismo la 2. Division alguna cosa en desorden por el improviso fuego de un trozo de Tropa Enemiga, que los iba à cortar, y por haver sido herido su Comandante; y aunque la 3. Division procurò sostener con esfuerzo (conforme à su destino) à las dos antecedentes, adelantandose hàzia los Enemigos con sable en mano, visto por el Comandante del Morro, no era possible restablecer la Accion, ni esperar ventaja, mandò al Comandante Amer se retirasse al Castillo con toda su Tropa.

El Ataque de la Cabaña, aunque tuvo el favorable principio de haver subido à aquel parage las dos Divisiones destinadas à èl (bien que mal guiadas) y sorprehendido una Guardia avanzada, con muerte de algunos Enemigos, y fuga de otros, adelantòse Don Francisco del Corral hasta sus Trincheras, en las que, despues de un vivo fuego de una, y otra parte, huvo de ceder, y retirarse, lo que igualmente executò Don Juan Lombardon, que, yendo à la Baterìa de los Obuzes, se hallò con el Atrincheramiento de una estrella formada de fagina, à lo que, intrepidos los de su Division, atacaron; pero viendo Don Francisco del Corral, que era inexpugnable el Enemigo, dispuso, cediesse à la resistencia, por no exponer sin fruto su gente, de la que perdiò entre muertos, y heridos 73. hombres, haviendo sido èl de los segundos, que lo retirò en hombros un Guachimango, que iba de guia: como algunos Marineros se desmandaron, hay duda, si havrà quedado alguno prisionero.

En

una Guardia, que alli existia, con muerte, y fuga de algunos Enemigos, y sostenido por gran rato el fuego, no pudo verificar el intento de deshacer las Baterìas, sin embargo de haver llegado hasta una de las Trincheras, con algunos Soldados de Aragon, y Marineros, el Theniente de Navio Don Francisco del Corral, (à quien hirieron gravemente) à causa de la superior oposicion con que los Ingleses obligaron à nuestra Tropa à retirarse, con pèrdida de 37. hombres entre muertos, y heridos.

La de los Enemigos no puede afirmarse; pero por las noticias que se han adquirido de la funcion, puede conceptuarse havràn tenido bastantes muertos, y heridos, porque al fuego de nuestra Tropa se agregò el del Castillo del Morro.

En los demàs Puestos del Enemigo no se reconociò otra novedad, que la de haver baxado una Partida, como de 100. hombres, de la Cabaña, seguida de algunas otras de menor numero hàzia Guanavacoa.

Continuò el fuego de las Bombas contra el Castillo del Morro, ascendiendo su numero à 525. y el de las desgracias al de 11. muertos, y 48. heridos.

Se repitieron Pliegos à la Corte por medio del Governador de el Guarico, à cuyo Gefe se le recomendaron al mismo tiempo las instancias, para la remision de socorros, que se le tienen pedidos.

Con la noticia de que los Enemigos premeditaban alguna empressa contra el Puerto de Matanzas, se tomò la resolucion de remitir promptamente 20. Artilleros, con la Polvora, municiones, y pertrechos, que permitieron las circunstancias, haciendo especial encargo al Comandante de aquel Castillo, para que por todos medios procurasse desconcertar las idèas de los Enemigos, haciendo hasta los ultimos esfuerzos à conservarlo en el dominio de S. M.

En la accion executada en la proximidad de el Morro, de nuestra parte ha havido 38. entre Sargentos, y Soldados muertos, y 64. heridos: De este numero lo fueron tambien los siguientes Oficiales: el Theniente Coronèl graduado Don Ignacio Moreno, Comandante de la segunda Division, de una bala de fusil en la cabeza, de cuya herida muriò à pocos dias: Don Juan de Arozena, Capitan de Granaderos del Regimiento de la Plaza: Don Domingo Larrañaga, Capitan de Marina, y el Theniente de la misma Don Vicente Zabala: El Capitan de Marina Don Manuel de Frias quedò prisionero, y se duda, si quedò tambien algun otro de los que estàn puestos en el numero de los muertos.

La pèrdida de los Enemigos, no se puede afirmar qual haya sido; pero, por las noticias de la funcion se congetura, havràn tenido bastantes muertos, y heridos, porque al fuego de nuestra Tropa se agregò el del Castillo del Morro.

Los Campos Enemigos se mantuvieron sin novedad, y solo se notò, que una partida como de 100. hombres, fue de la Cabaña al Campo de Guanavacoa.

Tres Navios, y dos Fragatas de Guerra, que anoche quedaron à la vela, se ha visto que una de las Fragatas diò fondo en Punta de Mariguano, y que los otros continuaron su navegacion con algunas Embarcaciones de Transporte.

Continuaron los Enemigos con el Bombardèo del Morro, en el que le tiraron 525. Bombas, y de sus resultas huvo 5. muertos, y 23. heridos.

Una Goleta viniente de Panzacola se entrò en el Puerto por medio de los Enemigos al favor de un buen viento, y de la equivocacion de creerla suya.

Se repitieron Pliegos à la Corte con noticia del estado de las operaciones de Guerra por medio del Governador del Guarico, al que se le reiterò la instancia sobre el socorro que esperaba de èl esta Plaza, y se dirigieron con Correo extraordinario al Governador de Cuba, para que entienda en su segura, y pronta remessa.

Con la noticia, que se tuvo, de que los Enemigos premeditaban alguna empressa en el Puerto de Matanzas, donde se havia sabido, havian ido à sondar en algunos parages de èl, sobre las disposiciones yà dadas para la defensa de aquel Castillo, que guarda el Puerto: el Governador, y Capitan General tomò la resolucion de remitirle promptamente 20. Artilleros habiles en el manejo del Cañon, con Polvora, y Pertrechos, con que juzgò necessario reforzarle, y con especial encargo al Comandante de dicho Castillo, para que procure por todos medios desconcertar las idèas de los Enemigos, que pudiessen formar contra èl hasta los ultimos esfuerzos dirigidos à conservarlo baxo de la Dominacion de S. M.

Dia 30. de Junio.

Este dia no se notò novedad en la posicion de los Campos del Enemigo, quien continuò sus trabajos en las Baterìas contra el Morro, y arrojò Bombas hasta el numero de 605, las quales causaron el estrago de 6. muertos, y 35. heridos.

Los Ingleses en numero de 400. se dirigieron desde el Campo de San Antonio por las Puentes Grandes al Cano, y Jubalay en busca de ganados, y otros viveres, y, avisado de esto el Coronél Don Carlos Caro, marchò para contenerlos con 300. cavallos, y 30. hombres de à pie, que pudo juntar, y armar con los fusiles de sus Dragones; pero, aunque con la mayor aceleracion passò los Rios de Almendares, y la Prensa, y llegò al Jubalay à las 5. de la tande, yà se havian retirado los Enemigos à su Campo.

Dia 1. de Julio.

A el amanecer de este dia dieron principio los Enemigos à batir el Castillo del Morro con las dos Baterìas de Morteros, y otras dos de Cañones del calibre de à 24, y 36. compuesta la una de 8. piezas, y la otra de 4.

Al mismo tiempo se vinieron à situar contra el Angulo flanqueado del Cavallero de la Mar un Navio de 3. Puentes, y 3. de à 70, los que batieron desde las 8. de la mañana por aquella parte hasta no dexar en la Baterìa alta del Castillo mas que un Cañon montado, quedando los demàs inutiles, y esto mismo sucediò con otros dos Cañones en la Baterìa de en medio, y con 3. en la que le sigue al Angulo citado, entre estos una culebrina, haviendo arruinado las balas de los Navios todos los Merlones de las 3. expressadas Baterìas, y sus Parapetos hasta el Cordon; à cuyo formidable fuego correspondiò con la mas imponderable viveza, y constancia la Artillerìa del Castillo por espacio de mas de 4. horas, despreciando los Oficiales, Artilleros, y Marineros, que con increìble valor se empleaban en el servicio de las Baterias, los muchos estragos, que por otra parte hacian al mismo tiempo en ellos la actividad, y continuacion con que los Enemigos jugaban las dos Baterìas de tierra de Cañones, y Morteros, y un considerable numero de fusilerìa, por atender al solo, y principal objecto de que no lograssen su fin los Navios, esmerandose en la prontitud, y acierto de sus tiros, y brillando la bizarra direccion de Don Luis Vicente de Velasco en todas las providencias que diò para resistir, y superar la violen-

Dia 30. de Junio.

No se notò novedad en la posicion de los Campos de los Enemigos. Los que operaban contra el Morro continuaron, assi en adelantar los trabajos de sus Baterìas, como en tirarle continuadas Bombas, que llegaron al numero de 605. con el daño de 4. muertos, y 17. heridos.

Del Campo de San Antonio saliò un Destacamento de 400. Enemigos, que por las Puentes grandes se dirigieron al Cano, y Jubalay en busca de ganado, y otros viveres: por la tarde se restituyeron à su Campo precisados à abandonar parte de los que traìan; por haverles acometido en su retirada nuestras Partidas, compuestas de la gente que pudieron congregar los Oficiales que mandaban en el Quemado, y Marianavo.

De los Navios se llevaron al Hospital todas las Caxas de Medicina, camas, y todos los utensilios de Medicina, y Cirugìa.

Dia 1. de Julio.

Al amanecer, los Enemigos dieron principio con la mayor viveza à su fuego contra el Castillo del Morro con 16. Morteros, y las dos Baterìas de Artillerìa, que concluyeron del calibre de à 24, y 36, compuesta la una de 8. Cañones, y la otra de 4; al que correspondieron del Castillo con inexplicable actividad: continuò con igual ardor basta las 8, que 3. Navios de à 70. de los Enemigos, y uno de à 90 puestos à tiro de fusil del Castillo, y acoderados en su placer flanqueando el Cavallero de la Mar, agregaron à aquellos fuegos el suyo de 100. Cañones por lo menos, disparandolos con tanta viveza, que con sumo gozo, y pasmo diò mucho que admirar la constancia, y esfuerzo con que, despreciando los Defensores tan horrendo, y nunca visto Ataque por el espacio de cinco horas, los rebatieron de todas partes; pues de la Baterìa de tierra se le desmontaron 3. Cañones: el Navio de 90. que batiò de mas cerca el Castillo, à la una quedò desarbolado del Mastelero de Sobremesana, y tan mal tratado de la Baterìa baxa del Morro, que a poco rato se viò obligado à retirarse, y que le sacassen de remolque algunas de sus Lanchas con su porterìa baxa cerrada, y tumbado sobre el costado de Bavor; el que le seguia de à 70, poco menos maltratado que el primero, se retirò à la una y media; y los otros dos, que estuvieron menos proporcionados à recibir daño de los fuegos del Castillo, se retiraron à las dos de la tarde: à las 4. cessò el fuego de los Enemigos de las Baterìas de tierra, y solo continuò el de los Morteros.

Los Navios no hicieron à las Baterìas del Castillo à la parte de la Mar el daño que correspondia à tanto fuego, bien que desmontaron algunos Cañones, y deshicieron tal qual Parapeto; pero sus balas, que por

lencia de tan terrible extraordinario ataque : cuyas circunstancias dificilmente pueden reducirse à una expresion.

El Navio de tres Puentes, que sostuvo con mas immediacion el combate, saliò sumamente maltratado de èl, y el que le siguiò poco menos; pero los otros dos no se presentaron en proporcion de ser batidos de la Cortina de la Mar del Castillo: y, segun la relacion que despues hicieron algunos Desertores, consistiò el daño, que recibiò el Navio de tres Puentes, en las muertes del Capitan, y Theniente, con uno de los Pilotos, hasta 160. entre muertos, y heridos; y en haver quedado su Casco, y Jarcia con necessidad de considerable reparo, siendo preciso, que las Lanchas lo sacassen al Remolque, cerrada su porterìa baxa, y toda su Artillerìa.

De esta funcion salieron heridos el Theniente de Fragata Don Hermenegildo Hurtado, y los Alferezes Don Fernando Ramirez, Don Francisco Bermudez, y Don Antonio de Chacon, perdiendose de la Tropa de Marina, y Tierra hasta 120. hombres entre muertos, y heridos, ademàs de otros seis, que los tiros por elevacion mataron, è hirieron en los Baluartes del Angel, y de la Punta.

Desde este mismo dia se destacò al Ingeniero Don Juan de Cotilla para reparar, y executar las obras, que ocurrian en el proprio Castillo, relevandolo de 8. en 8. dias por falta de sugetos con que poder repartir una fatiga de tanta consideracion; y varios dias de la semana passaba el Ingeniero en Gefe à conferenciar con Don Luis de Velasco sobre las disposiciones, y obras respectivas à la defensa. Siendo constante, que de 4. Ingenieros que havia en la Plaza, el uno poco despues de empezado el ataque del Morro cayò enfermo, otro medio indispuesto seguia con el mayor celo hasta donde le era posible, otro assistia en el Castillo, y el Gefe con dos Voluntarios acudian à todos los varios, y muchos desempeños, que se ofrecian del servicio.

Con el fin de contener las correrìas de los Inglesès por la parte de las Puentes Grandes, se destinò al Coronèl de Milicias Don Laureano Chacon, para que, reuniendo las gentes de los Partidos, y reglandolas todo lo possible, se opusiesse à los progressos del Enemigo, à cuyo fin se le incorporò la Partida de Tropa, y Milicianos, que antes mandaba el Theniente de Aragon Don Fernando de Mena.

Del mismo modo, para habilitar las gentes, que se vàn congregando en las immediaciones de esta Ciudad, se destinò al Ayudante de España Don Joseph Bernet, con otros dos Ayudantes Dragones, y 40. Cabos, que de-

por elevacion llegaban à los Baluartes de la Muralla de tierra, particularmente en el del Angel, y de la Punta, mataron algunos, y hirieron otros: los que padecieron mas en el Morro fueron las Baterìas, que miran à la Campaña, porque el fuego de las de los Enemigos les dexò un solo Cañon montado: quedaron heridos en esta accion el Theniente de Fragata Don Hermenegildo Hurtado, el Alferez de Navio Don Antonio Chacon, y los Alferezes de Fragata Don Fernando Ramirez, y Don Santiago Muñoz, y mas 95. heridos entre Soldados, y Marineros, y muertos de estas dos ultimas clases 25.

No es ponderable el esfuerzo, y heroicidad con que se ha presenciado en todas partes el Capitan de Navio Don Luis de Velasco, y à su imitacion toda la Oficialidad, Guarnicion, y Tripulacion, obrando todos con tanto desprecio de la vida, como tuvieron de ambicion à dàr un glorioso dia à las Armas de el Rey.

Por unos Desertores se ha sabido, que el daño, que recibiò el Navio de tres Puentes que Cañoneò al Morro, consiste en haver recibido unos quantos Cañonazos à la lumbre del agua, otros en sus Palos principales, destrozado Costado, y Jarcia con necessidad de considerable reparo, muerto su primer Capitan, un Theniente, y un Piloto, y 160. hombres entre muertos, y heridos.

Desde este dia se destacò al Morro el Ingeniero Don Juan de Cotilla para reparar y disponer las obras que ocurrian, relevandole de ocho en ocho dias por falta de sugetos de su profession con quien repartir una tan penosa fatiga: con cuya atencion igualmente dispuso el Governador, que el Ingeniero en Gefe se transfiriesse allà varios dias en la semana para conferenciar con el Comandante de aquel Castillo, y Ingeniero destacado sobre las disposicianes de reparos, y obras que se debiessen hacer para la continuacion de su defensa, lo que assimismo executò Don Joseph Crel, Comandante de la Artillerìa, que con el mayor celo, y actividad atendia à todas partes para quanto era de su inspeccion.

Del Campo immediato à Guanavacoa se destacaron como 100. hombres para la Cabaña, de la que se retiraron otros tantos hàzia su Gran Guardia.

Con el fin de contener las correrìas de los Enemigos por la parte de las Puentes Grandes, se le enviò orden al Coronèl de Milicias Don Laureano Chacon, para que, dirigiendose al parage nombrado Arroyo de Arenas cerca del Cano, procurasse reunir las gentes de los Partidos immediatos, formandolas en Cuerpo, y arreglandolas quanto fuesse possible para poderlas emplear con utilidad en las operaciones militares, que por allà se ofreciessen; à cuyo igual fin, y al de estàr à su orden, se destinò à Don Fernando de Mena, Theniente del Regimiento de Aragon, con la partida de Tropa, y Milicianos que estaba mandando.

Para haver de habilitar en el manejo de las Armas,

debian servir de Sargentos en las Compañias, que se fuessen formando: cuyo assunto se recomendò particularmente al Comandante General Don Juan Ignacio Madariaga, como el de remitir socorro de gente à la Plaza, prefiriendo la que se encontrasse de Mar, ò con inteligencia del manejo de la Artilleria, por ser esta la que mas se necessitaba para el reemplazo de la que inhabilitaban las Bombas en el Morro, y para alternar en los demàs trabajos.

Dia 2. de Julio.

En los Campos de los Enemigos no se observò novedad, y en la Esquadra solo huvo la de haver desarbolado de los Masteleros de Gavia, y Velacho una Fragata forzando el Viento.

Continuò el fuego de las Baterìas contra el Morro, aumentando el estrago de sus Murallas, y arruinando la Garita del Angulo que mira al frente de las mismas Baterías, y la del Orejòn que mira à la Ciudad, la qual se vino abaxo con los tiros, y en este dia fueron heridos el Theniente de Navio Don Francisco Sàravia, los de Fragata Don Fernando Ainclan, y Don Juan Moreno, y los Alferezes Don Santiago Muñoz, y Don Joseph Orozco, contandose de la Tropa de Tierra, y de Marina entre hoy, y ayer 40. muertos, y 196. heridos.

DIA

mas, Exercicio, y evoluciones Militares à las Milicias que se congregassen en las immediaciones de esta Ciudad, se destinò al Ayudante Mayor del Regimiento de España Don Jonseph Bernet con otros dos Ayudantes Dragones, y 40 Cabos, que debian servir de Sargentos en las Compañias que se formassen, cuyo asiento se encargò particularmente al Capitan de Navio Comandante General de la Isla Don Juan Ignacio Madariaga, à quien igualmente se le diò la comission de remitir à esta Ciudad numero de gente, y con preferencia la que se pudiesse hallar de Mar, ò que tuviesse inteligencia en el manejo de la Artillerìa, por ser la necessaria à reemplazar la mucha que inhabilitaban las Balas, Bombas, y Morteradas de piedras en el Morro, y para alternar en las imponderables fatigas, y riesgos que en èl ocurrian.

Dia 2. de Julio.

En los Campos de los Enemigos hàzia Guanavacoa, y San Antonio, no se ha notado novedad; de la Esquadra de la Division de Barlovento se acercaron al Morro quatro Navios grandes en ademàn de quererse situar à batirle, lo que no hicieron, y viraron de la vuelta de afuera por una señal que les hizo su Comandante General: una Fragata barloventeando con brisa fresca, desarbolò de los Masteleros de Gavia, y Velacho, y passando à viento largo cerca del Morro, se fue à unir à su Division de Sotavento, de donde havia salido.

Los Enemigos, con las Bombas que tiraron en toda la tarde de ayer al Morro, le desmontaron algunos Cañones, haciendole pedazos sus Cureñas; y aunque por la noche, la actividad, y personal assistencia de Don Luis de Velasco hizo poner algunos en disposicion de poder hacerles fuego con ellos, se los volvieron à desmontar antes del dia; y asi desde que amaneciò se ha mantenido correspondiendo à los Enemigos solo con 3. Cañones, y ellos le hicieron con 11. divididos 7. en una Bateria, y 4. en otra, aparte de las dos de Morteros, y Granadas Reales con que sobre las innumerables que les echaron de una, y otra especie, le arrojaron con ellos tanta bala menuda, y piedra con continuado disparo de fusilerìa, que ademàs del mucho daño causado en los Parapetos que mira al frente de sus Baterìas, y echado à baxo la Garita, salieron heridos levemente el Capitan de Infanteria de Marina Don Francisco Saravia, el Theniente de Fragata Don Fernando Inclàn, y el de igual grado Don Juan Moreno, (que se mantuvo en dicho Castillo desde que principiò el Sitio, haciendo de Oficial de Ordenes de su Comandante) el Alferez de Navio Don Francisco Bermudez, y el de Fragata Don Joseph Orozco: De Condestables, Artilleros de Brigada, Tropa, Marinerìa, y Negros trabajadores huvo 15. muertos, y 101. heridos.

Ce-

Como el fuego de las Baterìas, y Fusilerìa de los Enemigos era inceſſante, de nada ſervian los ſacos de tierra; y aſsi penſando en el modo de renovar los Parapetos, para à ſu abrigo montar la Artillerìa, y recuperar nueſtros fuegos, el Comiſſario Ordenador de Marina Don Lorenzo de Montalvo ſugeriò la idèa de formarlos con tozas de madera, que cortadas de antemano por el largo de cada merlon con el ancho, ò eſpeſor de tres tozas, dandole aun mas alto del que tenian los de piedra, para que quede mas cubierta la gente, aſsi prevenidos con ſus correſpondientes contretes, ſe colocaron en el diſcurſo de la noche, en la que ſe dexarian formados aun de mayor reſiſtencia que los de piedra, y à ſu abrigo montada la Artillerìa; añadiendo que à ſu cuidado tomaria el nombrar Maeſtros Mayores, y la Maeſtranza competente à hacer tres quadrillas de 50. hombres cada una, para que formando divididos cada qual ſu Parapeto, deſempeñaſſen el encargo. Admitiòſe con aplauſo de todos los Generales la propoſicion, y paſsò deſde luego à dàr las correſpondientes diſpoſiciones à que ſe efectuaſſe.

Tambien fue herido en el Morro el Alferez de Fragata Don Joseph Orozco.

Dia 3. de Julio.

Los Enemigos permanecieron ſin otra novedad en ſus Campamentos, que haver eſtablecido uno pequeño en la Eſtancia del Padre Ruiz, haviendoſe procurado reparar por la noche en el Caſtillo del Morro el daño cauſado por las Baterìas Eenemigas, reforzando la ruina de los Parapetos, y Merlones con ſacos de tierra, y maderos, y montando quatro Cañones, con los quales ſe continuò correſpondiendo el fuego de los Ingleſes con tal acierto, como haverſe logrado que de las ocho piezas de ſus primeras Baterìas ſolamente lo pudieſſen hacer con tres, y de la ſegunda con uno, por haverſeles inutilizado los demàs.

Aunque en el dia antecedente ſe aproximaron al Caſtillo por la parte de Barlovento quatro Navios de à 70. no ſe atrevieron à batirlo, eſcarmentados con la primera prueba que hicieron.

El de tres Puentes que eſtuvo en el Combate ſe obſervò eſtàr deſaparejado, y caìdo à la vanda para componerſe.

Haviendoſe tenido por conveniente deſde los principios del Sitio cerrar de firme la Puerta del Caſtillo del Morro, y ſiendo por lo tanto preciſo executar las introducciones diarias por Peſcantes colocados en el Morrillo, ſucediendo lo miſmo para la gente que entraba, y ſalia con evidente rieſgo, y trabajo, ſe premeditò abrir la Puerta del Socorro, conſiderando facilitar por eſte medio los que ſe neceſsitaſſen pa-

Dia 3. de Julio.

Haviendoſe procurado reparar en la noche con el mayor esfuerzo de la Maeſtranza, y aſsiſtencia del Comandante, y Oficiales por el medio propueſto el antecedente dia los Parapetos deſtruìdos en el Morro por el fuego de los Enemigos; ſin embargo del mucho que hicieron con Cañones, y Bombas, ſe logrò poner los mas de los Parapetos proyectados de maderos intermediados con ſacos de tierra, y montar quatro cañones en el Caballero de tierra, con los que continuò en correſponder al fuego de los contrarios, logrando que de la Baterìa de 8. Cañones, ſolo le hicieſſen con 3, y de la de 4. con uno, por haverle inutilizado los demàs.

Auxiliados del continuo fuego del Caſtillo de la Punta, del de las Baterìas de la Puerta de la Punta, de San Telmo, de la Fragata la Perla, y de dos Planchas con Cañones de à 24, y 18. ſe concluyeron los Parapetos; y ſe mantuvo, yendo de noche la Maeſtranza para perfeccionarlos, y ir reparando las nuevas ruinas, no obſtante de las redes, que ſe le puſieron para detener las Aſtillas.

De reſulta del fuego de los Enemigos huvo 7. muertos, y 15. heridos, ſiendo de eſtos Don Eraſmo Termini del Regimiento de Eſpaña Theniente, Don Ignacio Zapata, Theniente de Fragata, y dos Carpinteros de la Maeſtranza del Aſtillero, y muerto el Condeſtable del Navio el Aquilon.

Del Campo de los Enemigos ſituado en las immediaciones de Guanavacoa fue reforzado el de la Chorrera con un Regimiento de 1000. hombres que llevaron por Mar; y del de San Antonio formaron

par la defensa; pero à vista de las dificultades que propuso Don Luis de Velasco, no se passó à esta providencia, y quedò continuando las de los Pescantes.

En dicho Castillo huvo de resultas del fuego de los Morteros, y Cañones del Enemigo 6. muertos, y 25. heridos, siendo del numero de estos ultimos el Theniente del Batallon de España Don Erasmo Termini, que mandaba una Bateria, y el Theniente de Fragata Don Ignacio Zapata.

Se continuò con mas viveza el fuego de Cañon de la Puerta de la Punta, por haver avisado Don Luis de Velasco lo mucho que se incomodaban las Baterias del Enemigo desde este parage; y tambien lo continuaron con el mismo objecto el Castillo de la Punta, el Baluarte de San Telmo, y dos Planchas, sin perder no obstante de vista las prevenciones de la Plaza para tener consideracion al corto repuesto de polvora que hay en ella.

Dia 4. de Julio.

Permanecieron los Enemigos en sus respectivos Campos, minorando sus Tiendas en el Cerro de San Antonio, y aumentandolas en la Estancia del Padre Ruiz, donde al anochecer se pusieron sobre las Armas hasta 100. hombres, tirando antes 4. Cañonazos, lo que diò motivo à passar la noche con mas cuidado.

Con lo que se trabajò la misma en el Castillo del Morro, se logrò à todo riesgo, y con incessante fatiga, reparar la Bateria de enmedio, que en el dia antecedente havia hecho fuego, y montar en la del Cavallero de la Mar dos Cañones de à 24, y dos de à 10, siguiendo los de la parte de tierra contra las Baterias del Enemigo, auxiliados de la Artilleria de la Punta, y otros Baluartes de la Plaza, como tambien de la de la Fragata la Perla, y una Goleta, que se situò hàzia el Cabrestante, y Planchas colocadas en el mismo parage, que tambien hicieron fuego en los dias antecedentes.

DIA

ron otro pequeño en la Estancia del Padre Ruiz.

Llegaron à esta Ciudad algunas Compañias de Milicias de Trinidad en numero de 300. hombres, inclusos algunos Pardos, y Negros; pero sin otras Armas que Lanzas, y Machetes.

El Navio de tres Puentes llamado el Malbruck, que batiò al Morro, se observò desaparejado, y dado à la vanda, componiendose al Ancla cerca de Punta Brava, donde los mas estaban fondeados.

Dia 4. de Julio.

Los Enemigos no han tenido en sus respectivos Campos otra novedad que la de haver minorado sus Tiendas en el Cerro de San Antonio, y aumentandolas en la Estancia del Padre Ruiz, en la que al anochecer se pusieron sobre las Armas como 100. hombres, y como tiraron 4. Cañonazos, se estuvo con mas particularidad vigilando sobre sus operaciones, por si intentaban alguna en el discurso de la noche.

Don Luis de Velasco ha participado, que con lo que se trabajò en el Morro en toda la noche, se logrò à todo riesgo de los dos Chenares Ayudantes de Construccion, y de la Maestranza reparar la Bateria del medio, que ayer hizo todo el dia fuego, y montar en la del Cavallero de la Mar 2. Cañones de à 24. y 2. de à 10. cuya fatiga presenciò èl, su segundo Don Bartholomè de Montes, el Ingeniero destacado, y otros Oficiales, faltandoles voces à quantos vienen del Morro para expressar el celo, eficacia, y ardimiento con que incansable el Comandante de èl assiste à todos los trabajos con el dicho Montes, y Don Lazaro Alberja, Alferez de Artilleria de la Plaza, induciendo à todos con su exemplo al desprecio de los mayores peligros.

Con la Artilleria de la parte de tierra se siguiò batiendo la de los Enemigos con vivo fuego, auxiliandole con los suyos el Castillo de la Punta, los de la Bateria de la Puerta de tal nombre, y los de San Telmo, con los de la Fragata la Perla, y el de dos Planchas colocadas en la proximidad del Cabrestante, con tanto acierto, y daño de los Enemigos, particularmente de la Puerta de la Punta, y Fragata la Perla, que pidiò Don Luis de Velasco no cessassen de hacer fuego.

El Alferez de Navio Don Thomàs Sotuvel, que vi-

vino herido à la Ciudad, traxo el expressado encargo, con el de manifestar la falta de Condestables, y Artilleros de Brigada, por los que han muerto, y herido: los que ha havido de todas clases entre anoche, y hoy, se pondràn en el dia de mañana.

Dia 5. de Julio.

No huvo novedad en los Campamentos de los Inglefes; y haviendose perfeccionado en el Castillo del Morro la formacion de Parapetos con trozos de madera gruessos, empezò à jugar yà mas completa su Artillerìa contra la de los Enemigos, continuando las ventajas experimentadas en los dias antecedentes de haverles desmontado los Cañones de sus Baterìas, de modo que cessaron sus fuegos desde las dos de la tarde, siguiendo solo el de las Bombas con mayor tesòn, y huvo de nuestra parte algunos muertos, y heridos, que desde el 3. de este hasta hoy llegaron à 14. de los primeros, y 79. de los segundos: sabiendose por los Desertores, y Prisioneros, que assi en este, como en los antecedentes dias, era considarable la pèrdida de gente que experimentaban los Inglefes con la Artillerìa del Castillo.

Estos executaron una salida del Campo de Guanavacoa con 300. hombres de à pie, y 50. de à cavallo hàzia las Estancias de Bajurayabo, de donde recogieron porcion de ganados; pero, saliendo al encuentro con su gente el Alcalde Provincial Don Joseph Antonio Gomez, logrò quitarles la mayor parte de èl, y de resulta de la accion que tuvieron, huvo de 5. à 6. muertos de los Enemigos, y dos de los nuestros, con algunos heridos.

Dia 5. de Julio.

Desde el anochecer al amanecer de este dia, à esfuerzos de los Ayudantes de Construccion, y de la Maestranza, se han formado, y perfeccionado en el Morro los Parapetos del Cavallero de Tierra, que segunda vez havian deshecho, y quedan haciendo fuego en èl à la Baterìa principal de los Enemigos un Cañon de à 24, uno de à 18, y otro de à 10. los que agregados à los 4. de à 24. y 6. de à 10. de las otras dos Baterìas, que actualmente estàn batiendo, con todo el fuego de las Baterìas que se dixo ayer, se espera la continuacion de las ventajas, que se han conseguido en los dos dias antecedentes de haverles desmontado los Cañones de sus Baterìas, de modo que cessaron los mas de sus fuegos desde las dos de la tarde de ayer, que solo le hacian con dos Cañones.

Continuaron sì con mayor vigor que nunca en el Bombardèo, y en arrojar Granadas Reales, que no ha sido possible llevar quenta de algunos dias à esta parte: entre ayer, y hoy ha havido 7. muertos, y 64. heridos de la Guarnicion, y Tripulacion, y ademàs un Condestable, y 3. Artilleros de Brigada de los primeros, y 5. de los segundos.

El Comandante del Morro detuvo en èl los dos Ayudantes de Construccion, y la Maestranza, para que assi como les fuesse llegando la madera, que incessantemente se le remitia, la trabajassen en sus medidas correspondientes, à fin que llegando la noche, nada tengan mas que hacer, que la obra de colocar, y clavar las que consideren suficientes à formar un Espaldon, que ideò el mismo Comandante para contratextar con dos Cañones à la Baterìa pequeña de los Enemigos, contra la que no hay mas fuego en aquel Castillo, que el que al principio se le hizo desde el Orejòn, que ultimamente cessò para evitar mayores inconvenientes.

De los Campos de los Enemigos, no ha havido mas movimiento, que el de haver salido de el de Guanavacoa un Destacamento de 300. hombres de à pie, y 50. hombres de à cavallo, que se encaminaron hàzia las Estancias de Bajurayavo, en las que recogieron porcion de ganado; pero haviendoles salido al encuentro con su gente el Capitan Don Joseph Antonio Gomez, logrò quitarles la mayor parte de èl, y de resulta de la accion que tuvieron, huvo de los Enemigos 5, ò 6. muertos, y de los nuestros 2. con algunos heridos.

Dia 6. de Julio.

Haviendo passado una Partida de nuestra gen-

Dia 6. de Julio.

Una Partida de nuestra gente establecida en el Or-

gente establecida en el Horcon hàzia el Campo de los Enemigos de la parte de San Antonio, y puesto fuego à una casa de Guano, que les servia de abrigo, se destacaron como hasta 400, con los quales huvo un pequeño reencuentro, despues del qual se retiraron à su Campamento, haviendo sido nuestra pèrdida de un muerto, y 25. heridos, y considerandose igual, ò mayor la de los Ingleses.

En el Castillo del Morro se continuò por la noche en el reparo de las Baterìas, y en concluìr la del Cavallero de Tierra, siguiendo el fuego contra las de los Enemigos, que no pudieron habilitar mas que dos Cañones en la baxa, y tres en la alta, con los quales correspondieron en el dia à los nuestros, y al mismo tiempo lo hicieron con un Cañon desde la Cabaña à las Planchas, y Embarcaciones menores, que estaban situadas hàzia la Estancia de Barba, empezando à las 6. de la tarde desde el mismo parage à batir à los Navios con los Obuzes, matando dos hombres en el Tygre, è hiriendo algunos otros en los demàs.

El Castillo de la Punta, y los Baluartes de la Puerta de este nombre, y el de San Telmo continuaron en destruìr con sus tiros los trabajos del Enemigo, especialmente los que se disparaban de la Baterìa alta por direccion del Theniente de Brigadas de Marina Don Benito Gomez.

En el Morro huvo este dia 4. muertos, y 38. heridos, continuando las Bombas, y Granadas Reales con mas frequencia que en los antecedentes; pues en las 24. horas del dia arrojaron 840, de las que se emplearon quasi todas, por tener assegurada la direccion, y proporcionada la carga para la distancia.

Tambien baxò este dia herido Don Thomàs Swtuel, Theniente de Fragata: y haviendo pedido el Comandante del Morro mas Marinerìa, Condestables, y Artilleros de Brigada, se le enviaron para poder seguir con viveza los fuegos, y los trabajos; pues, ademàs de los muchos heridos, se desmontan incessantemente los Cañones, y deshacen sus Cureñas, cuyos reparos dàn imponderable, y arriesgado trabajo en dicho Castillo para ponerse en estado de corresponder à los Enemigos, que con este conocimiento procuran con sus Baterìas inutilizar nuestros fuegos.

Llegaron 7. Compañias de Sancti Spiritus, y la gente de la Fragata de S. M. la Venganza.

Dia 7. de Julio.

Los Enemigos disminuyeron el numero de sus Tiendas en la Loma del Padre Ruiz, y se pusieron sobre las Armas como hasta

Orcon, fue hàzia el Campo de los Enemigos à la parte de San Antonio, y haviendo pegado fuego à una casa de Guano, que les servia de Abrigo, vinieron sobre ellos como 400. Ingleses, con los que tuvieron un pequeño choque, del que resultò retirarse los Enemigos à su Campo, y nuestra pèrdida la de un hombre muerto, y 25. heridos, considerandose en la de ellos igual, ò mayor.

Al anochecer hicieron movimiento como si tuviessen premeditada alguna empressa en la noche contra las partidas del mando del Coronèl de Milicias Don Luis de Aguiar; y aunque à precaucion se tomaron las providencias que parecieron convenientes, quedò todo sin efecto.

En el Castillo del Morro se acabaron, y repararon quantos Parapetos se necessitaban en las Baterìas: y montados los Cañones correspondientes, siguieron con tanto ardor, y viveza en hacer fuego à las Trincheras, y Baterìas de los Enemigos, que con el continuado que le hacian la Fragata la Perla, las Baterìas de la Plaza, y la acertada direccion que les daba desde el de la Puerta de la Punta el Theniente de Brigadas Don Benito Gomez, sobre deshacerselas, no pudieron en ellas habilitar mas que dos Cañones en la Baterìa baxa, y tres en la alta, con los que correspondieron à los nuestros, que sufrieron, sobre muchas morteradas de piedras, y bala menuda, tantas Bombas, y Granadas Reales, que no pudieron contar mas que hasta el numero de 840, las que emplearon casi todas, pues hace muchos dias que tienen assegurada la direccion, y proporcionada à la distancia la carga: con tan horrendo fuego nos mataron à dos, è hirieron à 38.

Desde la Cabaña comenzaron nuevamente à hacer fuego con los Obuzes à las Planchas, que estaban en la Ensenada de Barba, y à los Navios: de las quatro Granadas primeras que tiraron, la una passò el costado del Navio el Tygre, matò dos hombres, y hiriò à otros dos.

Llegaron 7. Compañias de Milicias de Sancti Spiritus, y los Oficiales, Guarnicion, y Tripulacion de la Fragata de S. M. la Venganza, y el Paquebot el Marte, que estaban en el Mariel.

Dia 7. de Julio.

En los Campamentos de los Enemigos no se observò otra novedad, que la de haver disminuìdo el numero de sus tiendas en el de la Estancia del Padre

ta 200.hombres en aquella immediacion, y otros tantos en la Loma de Arostegui: y haviendo continuado por la noche los Baluartes de la Plaza, y Castillo del Morro sus fuegos à los Ataques de los Enemigos para impedirles sus trabajos, empezaron estos à batir dicho Castillo con otra Bateria de 5. Cañones, abandonando la baxa que tenian.

Se continuò en el Morro reparando unos Parapetos, y acabando otros con mucho daño, è immenso trabajo de noche, para evitar el mayor estrago en los Operarios de dia; y tambien empezaron à ponerse Parapetos de madera en el Castillo de la Punta.

Se formò una Compañia de Fusileros de Montaña Catalanes, que se juntaron de las Tripulaciones de los Navios, y de algunos otros que se hallaban en la Ciudad, para hacer la Guerra à los Ingleses en el metodo que la practican los de aquellas Provincias.

Continuaron las Bombas, y Granadas Reales contra el Morro con la misma repeticion que en los dias antecedentes, y al anochecer arrojaron à la Ciudad dos Ollas de fuego con el fin de incendiar las casas.

Dia 8. de Julio.

Los Enemigos sin hacer novedad en sus Cam-

dre Ruiz, y de haverse puesto sobre las Armas como 150. à 200. hombres en aquella immediacion, y otros tantos hàzia la Loma de Arostegui; pero sin que este movimiento haya tenido resulta.

Continuaron los Baluartes de la Plaza, particularmente el de la Punta, y San Telmo, y el Castillo del Morro sus fuegos à las Trincheras, y Baterias de los Enemigos, con tanto acierto de los que dirigia la primera, que abandonaron la Bateria alta con bastante daño de sus Cañones, Cureñas, y Gente: continuaron trabajando en la construccion de otra sobre su izquierda, pero largos la mitad mas de lo que estaban antes, de adonde solo podrian batir (segun noticia del Comandante del Morro) directamente la Cortina del Cavallero de la Mar.

Raro es el dia que no destrocen Cureñas, y no inutilicen Cañones: y à efecto de que puedan subir al Castillo sus reemplazos del calibre de à 24, se ha enviado Gente de Mar con el Contramaestre de la Europa Antonio Vidàl, y Carpinteros, para que armen un Cabrestante, à fin que mas facilmente se pueda hacer la faena.

El Bombardèo con Bombas, Granadas Reales, y Piedras siguiò con la misma viveza que los demàs dias, y noches, del que resultaron 3. muertos, y 11. heridos, siendo de estos el Alferez de Fragata Don Francisco Rovira.

Al anochecer arrojaron à la Ciudad con algunas Bombas unas tres Carcazas, ò Ollas de fuego, pero no causaron especial daño.

Por las declaraciones que en la Trinidad tomaron à 8. Españoles, que llegaron allà huìdos de Jamayca, se supo, que havian señalado el dia 26. de Junio para la salida à Inglaterra de una Flotilla compuesta de 200, Embarcaciones, que debia comboyar un Navio de Guerra de 64. Cañones, y dos Fragatas: y que salian con el designio de presentarse delante de este Puerto, para aparentar era un considerable refuerzo à la actual Expedicion; pero que en realidad havia en aquella Isla grande escasèz de gente, causa por que havian tenido grandes dificultades en habilitarse: à este proprio tiempo llegò aviso de Cabo Corientes de haverse avistado el dia 3. del corriente la referida Flotilla en numero de 130. Embarcaciones: se tuvo por conveniente una, y otra noticia para que no causasse cuidado su vista à las immediaciones de este Puerto.

Se formò una Compañia de Fusileros de Montaña compuesta de 100. hombres, la mayor parte Catalanes, y Mallorquines de las Tripulaciones de los Navios del Rey, y de algunos Mercantes, y de otros que se hallaron en la Ciudad, para que hiciessen la Guerra à los Ingleses en el metodo que la practican los de aquellas Provincias.

Dia 8. de Julio.

No se ha observado otra novedad en los Campos

Campamentos aumentaron ſus Tiendas en la Loma del Padre Ruiz : y haviendo continuado el fuego del Caſtillo del Morro ſobre ſus Baterìas, ſe reconociò el efecto de haverles deſmontado un Cañon, ſin que huvieſſen hecho progreſſo conſiderable en la otra que tenian principiada.

Se empezò à cerrar con eſtacada el Boquete que llaman de las Pimientas, que ſale à la Bahìa, à precaucion de qualquiera intento de los Enemigos ; y en el Morrillo ſe determinò armar un Peſcante con los Contramaeſtres de los Navios, capàz de poder ſubir Artillerìa grueſſa.

Las Bombas, y Artillerìa cauſaron en eſte dia, y en los dos antecedentes 15. muertos, y 130. heridos.

Dia 9. de Julio.

No huvo novedad en el Campo Enemigo, cuyas Baterias contra el Morro amanecieron aumentadas de otra de tres Cañones, que como las demàs fueron correſpondidas de dicho Caſtillo, Punta, y Planchas, de ſuerte, que à las 9. de la mañana hacian muy poco fuego; y eſta noche ſe montaron en el Morro 7. Cañones, y ſe reſtablecieron los Parapetos del Cavallero de la Mar à coſta de 5. hombres muertos, y 14. heridos.

pos de los Enemigos, que la de haver aumentado ſus Tiendas en la Eſtancia del Padre Ruiz. El Caſtillo del Morro, como el Baluarte de la Punta, y Fragata la Perla continuaron ſu vivo fuego contra las Baterìas, y trabajos de los Enemigos, con el efecto de haverles deſmontado uno de ſus Cañones, y ſin que hayan podido hacer grande progreſſo en la otra que han comenzado ; y harian aun menos del que hacen, ſi no ſe huvieſſen acabado las pocas Bombas que tenia la Plaza, y ſe les dirigian deſde el Morro con eſpecial acierto.

Como el parage de la Muralla que mira à la Marina del Puerto que llaman Boquete, eſtaba abierto para la comunicacion de los Barcos Peſcadores, ſe diſpuſo ſe cerraſſe con eſtacas à precaucion de qualquiera intento de los Enemigos, como ſe havia executado los dias antes en la Contadurìa, y Muelle de la Cavalleria.

Los Enemigos han continuado ſu fuego contra el Morro particularmente de Bombas, y Granadas Reales, y con algunos Cañones que han podido montar à esfuerzo del mayor trabajo, al que eſtàn preciſados los Oficiales à llevar ſu Gente eſpada en mano: En eſte, y en el antecedente dia ha havido 12. muertos, y 119. heridos.

Dia 9. de Julio.

En los Campos, y Eſquadra de los Enemigos no ha havido novedad. Sus Baterias al amanecer comenzaron à hacer vivo fuego al Morro, à las que agregaron el de 3. Cañones de la que concluyeron con 5. troneras: ſirvieron ſus Baterias con tanta actividad, y acierto, que à la tarde quedaron las nueſtras reducidas ſolo à dos Cañones de la Bateria alta, y otros dos de la que la antecedente noche haviamos eſtablecido à ſu derecha : ſin embargo ſe hizo un fuego baſtantemente violento, aſsi del Caſtillo, como del Baluarte de la Punta, Planchas, y Fragata la Perla.

Se han remitido de los Navios al Morro 8. Cañones de à 24. con ſus Cureñas utiles, y Palanquines con ſus Bragueros, y la Maeſtranza correſpondiente à poner ſus Argollas en los Parapetos de madera: aſsimiſmo ſe enviò 30. quintales de Polvora encartuchada de à 24, 18, y 10, y ſe eſtableciò, que todos los dias fueſſe à lo menos igual porcion de la miſma conformidad de la Plaza, ò de los Navios.

El Bombardèo contra el Morro continuò conſtantemente violento.

Preſentòſe en el Campo de Jeſus del Monte la Compañia de à cavallo, que levantò à ſu coſta Don Franciſco Rodriguez Marin, à quien el Capitan General le diò el titulo de Capitan de ella, y à los Subalternos que propuſo, los que le eran correſpondientes.

Dia 10. de Julio.

Continuaron los Enemigos en ſus Campamentos, ſin haverſeles obſervado novedad de conſideracion, como tampoco à ſu Eſquadra.

El fuego contra el Morro no fue menor que el de los demàs dias, pues lo batieron con 6. Cañones de la Bateria alta, y 4. de la baxa, haviendo logrado las Baterias de la Plaza incendiar las Trincheras de la primera, que ardieron mas de dos horas; ſin embargo de lo qual no ceſſaron de hacer fuego haſta las 5. de la tarde, que ſe obſervò lo hacian con mucha pauſa, y no con tantos Cañones.

Se relevò parte de la Marinerìa que ſervia la Artilleria en el Morro, en conſideracion al mucho tiempo que ſe hallaba en tan execeſſivo trabajo, y por eſta razon fatigada, y rendida para continuarlo.

Las noticias de que el intento de los Ingleſes era el de aſſaltar à dicho Caſtillo, mediante los preparativos de Eſcalas que tenian prontas en ſus cercanìas, obligaron à que ſe tomaſſen todas aquellas precauciones conducentes à contrareſtar eſta idèa, reforzando la Guarnicion, y proveyendola de Armas, y Muniones para tal acontecimiento. Aſsimiſmo ſe comunicaron las ordenes al Caſtillo, y Puerta de la Punta, y otros Baluartes de la Plaza, como tambien à la Fragata la Perla, à fin de que con ſus fuegos concurrieſſen à auxiliar los del Morro, contribuyendo conſiguientemente al logro de ſu mejor defenſa.

Se repitiò inſtancia à Cuba para la venida del ſocorro acordado; y al miſmo tiempo ſe dirigieron Pliegos para la Corte, dando aviſo del eſtado de las operaciones de Guerra en opoſicion al proyecto formado por los Enemigos.

Eſte dia, y el antecedente huvo en el Caſtillo del Morro 11. muertos, y 64. heridos.

Dia 11. de Julio.

Se empezò à aviſtar la Flotilla Ingleſa, de que yà anticipadamente ſe havia tenido noticia

Dia 10. de Julio.

Los Enemigos aſsi en ſus Campos, como en ſu Eſquadra, no han hecho novedad viſible.

Los Cañones que anoche ſe llevaron al Morro, no ſe pudieron ſubir, porque la gente eſtuvo ocupada con la Maeſtranza à reparar los Parapetos del Cavallero de la Mar, y ſe ha llevado à los parages neceſſarios todo el cumulo de maderos que ſe neceſsitaban: No obſtante el vivo fuego que los Enemigos hicieron en toda la noche con Bombas, y Granadas Reales, ſe montaron 7. Cañones, y han cargado ſobre los Parapetos grande porcion de ſacos de tierra, cuyo trabajo durò haſta el amanecer: A eſta hora comenzaron el fuego de ſus Baterìas los Enemigos, que mantienen, y reparan con tesòn la que eſtà en la cima de la Montaña con 9. Cañones, y 2. en la baxa, à que correſpondieron con ardor, aſsi del Morro, como de todas las Baterìas de la Plaza, y aſsi continuò todo el dia de una, y otra parte, haviendoſe conſeguido de la nueſtra el pegar fuego à ſus Trincheras, que ardieron cerca de 2. horas; y aunque los Enemigos no ceſſaron de batir, ſin embargo à las 5. de la tarde ſe obſervò, no eran yà tantos como en el reſto del dia los Cañones que le ſervian, y mas lentamente.

Se enviò à relevar la Gente de Mar del Morro, y ſe remite aſsimiſmo otra porcion con Oficiales de Mar, para que no ſirvan à otra coſa que à ſubir Cañones, Cureñas, y madera.

Con las noticias que ſe adquirieron conteſtes de algunos Deſertores, de que el intento de los Enemigos era de aſſaltar al Caſtillo del Morro por medio de conſiderable porcion de Eſcalas, que tenian prontas en aquellas cercanìas, ſe dieron todas las diſpoſiciones conducentes à contrareſtar ſu idèa, reforzando la Guarnicion, y proveyendo à todos los que ſe hallaban en dicho Caſtillo de armas correſpondientes à rebatirlos, y de fuegos artificiales con conſiderable porcion de Granadas de mano con ſus canales de madera para dirigirlas al Foſo; y ſe previno al Caſtillo de la Punta, à las Baterìas de ſu Puerta, y demàs de la Plaza, à Fragata, y Planchas para que vigilaſſen muy eſpecialmente ſobre el referido intento, para ocurrir oportunamente con todos ſus fuegos ſiempre que ſe les preſente objecto en que emplearlos.

Se repitiò inſtancia à Cuba para el ſocorro que ſe acordò vinieſſe de aquel Puerto à el de Jagua, y al miſmo tiempo ſe dirigiò Pliego para la Corte dando aviſo del eſtado de las operaciones de Guerra, en opoſicion de los Enemigos.

Dia 11. de Julio.

En la noche ſe ſubieron al Morro los Cañones de à 24. con ſus Cureñas, y utiles que no ſe pudo en la

cia haver salido de Jamayca para Europa, compuesta de 67. Velas, incluso un Navio al parecer de 60. Cañones, y 3. Goletas, sin que en la Esquadra se huviesse notado novedad de consideracion.

El Enemigo amaneciò con una Bateria mas, y batiendo al Morro con 19. Cañones, al mismo tiempo que con sus Bombas, y Granadas Reales, desmontandole 4. Cañones, y deshaciendole las Garitas, y Merlones.

Durante la noche se siguiò con el mayor vigor, y diligencia el reparo de los Parapetos, y demàs daños que se recibian, montando algunos Cañones, y haciendo otras obras de superior fatiga, y riesgo, todo à esfuerzos del incomparable celo de Don Luis de Velasco, y de sus activas providencias, auxiliadas competentemente de su Sargento Mayor Don Bartholomè de Montes, y de las oportunas disposiciones de la Plaza, y de la Marina, haviendo havido este dia la pèrdida de 6. muertos, y 66. heridos.

la antecedente: se siguiò con el mayor vigor, y diligencia el reparo de los daños que causò el fuego de los Enemigoe en nuestros Parapetos, en montar Artillerìa desmontada, y mudar Cureñas que destrozaba, todo à esfuerzo del incessante desvelo, con que presenciò los trabajos Don Luis de Velasco, quien con su exemplo, y el de todos sus Oficiales enardeciò de tal modo à todos los trabajadores, que despreciando el peligro incessante de Bombas, Granadas Reales, y Morteradas de piedra, solo atendieron à adelantar los trabajos, los que solo servian de acrisolar su constancia, y ardimiento, porque en pocas horas quedaban nuevamente destruidos, por el desigual poder de los Enemigos en los medios de hacer daño. Sin embargo de haver sido hoy, assi nuestros fuegos, como el de los Enemigos pausados, conseguimos prenderle otra vez fuego en sus Trincheras de la Baterìa de los Morteros, el que se estendiò bastante espacio, y durò desde las 11. del dia, hasta las 5. de la tarde; y se observò que los Enemigos havian aumentado el numero de sus Baterias, y montados hasta el de 19. Cañones, con los que hicieron un extraordinario fuego.

A las 10. de la mañana se empezò à avistar la Flotilla Inglesa, de que se diò noticia en los antecedentes dias, havia salido de la Jamayca, y passò à vista de Cabo Corrientes, haviendose contado hasta 67. Velas, incluso un Navio grande, y 3. Goletas.

En la Esquadra, y en los Campos Enemigos, no se ha observado novedad.

Dia 12. de Julio.

La Flotilla citada centinùa hàzia Barlovento el mayor numero de Velas, haciendo su derrota para el Canàl: y de la Division de la Chorrera se levò un Navio de Guerra, y 3. de la de Coximar, que con las dos Fragatas de Guardia fueron en su seguimiento, y obligaron à sus Embarcaciones à volver à donde estaba la Esquadra.

Aunque por la noche se procurò en el Castillo del Morro reparar los Parapetos, y montar los Cañones, que havia inutilizado el fuego de los Enemigos, continuò este con igual viveza, à que fue consiguiente el mismo efecto, y correspondencia en el daño causado à sus Baterias; y volvieron à batir nuestros Navios con los dos Cañones, y dos Morteros situados sobre la Estancia de Barba, cuyo fuego permaneciò por espacio de dia, y medio.

Se embiò orden al Comandante Don Juan Ignacio Madariaga para que remitiesse à la Plaza ochocientos hombres equipados en la mejor forma que fuesse possible.

DIA

Dia 12. de Julio.

En el Campo de los Enemigos no se ha observado novedad. De la Flotilla citada continuò hàzia Barlovento el mayor numero de Velas, haciendo diligencia para el Canal, con cuyo motivo se levò uno de los Navios de Guerra de los de la Division de la Chorrera, y 3. de la de Coximar, que con las dos Fragatas de Guardia fueron en su seguimiento, y los obligaron à venir adonde estaba la Esquadra de Sotavento, para que fuessen mejor vistos de la Ciudad, y se creyesse nuevo socorro que les llegaba.

Aunque por la noche se procurò con el mas esforzado trabajo reparar en el Morro los Parapetos, montar los Cañones, cambiar las Cureñas que havia inutilizado el dia antecedente el fuego de los Enemigos, el que, como continuò con extraordinaria viveza, especialmente desde las 10. de la noche hasta el dia, con Artillerìa, Fusilerìa, Bombas, y Granadas Reales, fue consiguiente nos resultasse à correspondencia el mismo daño, sin embargo de que en quanto se pudo se le correspondiò no con menor ardor, assi con la Artillerìa servible del Castillo, y Fusilerìa, como del Castillo de la Punta, de su Puerta, y demàs Baterìas de la Plaza, Fraga-

Dia 13. de Julio.

Los Enemigos aumentaron otra Bateria entre la de Pina, y la de los Morteros, que empezò à jugar con 3. Cañones al mismo tiempo que las otras 3. que antes tenian establecidas, y con ellas, continuando la viveza de sus fuegos, lograron desmontar 9. de nuestros Cañones, que con los restantes se havìan puesto en Bateria la noche antecedente, en la qual asimismo se havia trabajado en reparar los Parapetos del daño experimentado de la Artillerìa del Enemigo, quien tambien recibiò mucho con el fuego, que el Castillo le hizo.

No obstante haver desmontado la Artillerìa al Morro, la poca que le quedò, y la de la Plaza jugaron con viveza contra los trabajos del Enemigo hasta las tres de la tarde, que empezò à hacer muy poco fuego, reparando naturalmente sus daños.

En

gata la Perla, y Planchas, de que les resultò bastante daño, asi en sus Cañones, como en sus Trincheras, donde se notò repetido el incendio que se dixo ayer.

Con los dos Obuzes, y los dos Morteros, que tenian los Enemigos situados en la Cabaña sobre la Estancia de Barba, comenzaron nuevamente à batir à los Navios con notable daño, cuyo fuego durò por espacio de dia, y medio, sin que los Navios pudiessen seguir en corresponderles, à causa de estàr ocultos de su vista; pero lo executaron dos Planchas, que por la poca agua que necessitan, estaban colocadas en mejor proporcion, y una de las Baterìas construìdas en el alto de la Fuerza.

Como de ninguna parte nos venia los socorros pedidos, y nos iba faltando considerablemente la Polvora por el indispensable consumo de ella, se puso arreglo en su consumo, dando orden à las Baterias de la Plaza, Castillo de la Punta, Fragata Perla, y Planchas (sin decirles el motivo) no disparassen al Enemigo sin objecto indispensable, y seguridad de ofenderle: y para que fuesse de un modo que no llegassen à comprehender nuestra triste situacion por la falta de fuego, se dispuso, que del Castillo de la Punta, de las Baterias de su Puerta, de la de San Telmo, y de la Fuerza no se disparasse mas de cada parage, que un Cañonazo de 6. à 8. minutos contra los trabajos de los Enemigos, reservando hacer todo el que se pudiesse para ocasion mas forzosa, y ganar tiempo, por si con èl nos llegaba el socorro.

Se enviò orden al Capitan de Navio Don Juan Ignacio Madariaga, Comandante General de la Isla, para que enviasse à esta Ciudad 800. hombres, y que viniessen armados en la mejor forma que fuesse possible, para subvenir à las urgencias de la Plaza, por los muchos enfermos que havia en ella.

Dia 13. de Julio.

Los Enemigos aumentaron otra Bateria entre la de Pina, y la de los Morteros, que empezò à jugar al amanecer con 3. Cañones de à 36. al mismo tiempo que las otras 3. que antes tenian, y con ellas, continuando la viveza de su fuego, nos desmontaron 6. Cañones de à 24. y inutilizaron otros 4, que con los restantes se havian puesto en Bateria anoche, en la qual asimismo se havia trabajado con increìble esfuerzo en reparar los Parapetos de los daños, que havian recibido de la Artillerìa, Bombas, y Granadas que no cessaron de tirar denoche, ni de dia los Enemigos, los que tambien lo experimentaron con el mucho fuego que constantemente se les hizo de nuestra parte, pues se reparò que à las 3 y ½ de la tarde hacian muy poco fuego de sus Baterias.

En los tres dias antecedentes huvo de nuestra parte 39. muertos, y 137. heridos, siendo uno de estos el Alferez de Artilleros de la Plaza Don Lazaro

En este dia, y el antecedente huvo en dicho Castillo 23. muertos, y 79. heridos.

Dia 14. de Julio.

Los Enemigos continuaron el fuego de sus Baterias contra el Morro, y con èl causaron grave daño en los Parapetos, que se havian reforzado en la noche antecedente, desmontando asimismo, è inutilizando algunos de sus Cañones; pero continuando siempre nuestra Artilleria en corresponder, assi desde el referido Castillo, como de la Puerta de la Punta. Las Bombas, y Balas del Enemigo causaron la pèrdida de 9. muertos, y 47. heridos: y las noticias de los Desertores confirmaban el designio de tomarlo por escalada, que daban à entender tenian los Enemigos, expressando los preparativos, y disposiciones para ella, y con este respecto se continuaron las precauciones que parecieron mas convenientes; y aunque entre ellas fue una la de disponer Ataque à la Tropa Inglesa, que estaba en Coxìmar con la Cavallerìa del mando del Coronèl Don Carlos Caro, y alguna Infanterìa de los Piquetes de Milicias, que ocupaban varios puestos fuera de la Ciudad, la qualidad de esta gente poco apta para executarlo, y la del terreno en que se hallaban los Ingleses, en que no podia obrar la Cavallerìa, con otras justas consideraciones, hicieron impracticable esta idèa.

ro Alberja, de cuyo trabajo, y constancia hà hecho particular elogio el Comandante del Morro Don Luis de Velasco, quien esta tarde los fragmentos de una bala de Cañon le hizo una considerable contusion en la cintura, de modo que no le dexa libre el manejo del cuerpo: y como à este agregado tiene sobre sì la fatiga de haver presenciado todos los trabajos, sin que haya dormido noche alguna despues que està en aquel destino, no es creìble pueda humanamente continuarle con tanto util del Real servicio, como hasta aquì, que, con pasmo de su heroicidad, y esfuerzo, con admiracion le elogian quantos vienen de aquel Castillo.

La Flotilla Inglesa se mantiene sobre pequeños bordos à la boca del Puerto, y entre sus Esquadras, las que no han hecho notable movimiento, y tampoco sus Campos.

Dia 14. de Julio.

Los Enemigos en la Bateria nueva de los 3. Cañones de à 36. han aumentado otro de igual calibre, que con èl, y los de todas sus Baterias que tienen en sèr, hacen un continuo fuego al Morro, y con èl le han inutilizado algunos Cañones, y arruinado mucha parte de los Parapetos de madera, que se havian reforzado anoche. Nuestra Artillerìa ha continuado siempre en corresponderle, assi en la Baterìa de la Puerta de la Punta, como de la del referido Castillo, el que sufriò el superante fuego de su Cañon, Bombas, Granadas Reles, y Fusilerìa, del que resultò haver havido desde las 5. de la mañana de ayer, hasta las 7. de este dia 19. muertos, y 94. heridos, haviendo sido 13. de los primeros, y 44. de los segundos gente de Mar, y el resto Milicianos, y Negros.

Anoche se enviaron al Morro de los Navios 4. Cañones de à 24. con sus Cureñas, y Pertrechos, y 300. hombres de Mar mas, para el servicio de la Artillerìa, y trabajos, inclusos los 100. que diariamente trabajan en los Pescantes, y Cabrestante para subir todo lo que es de peso.

Don Luis de Velasco Comandante del Morro hà avisado, que por haversele agravado con la incessante fatiga, y desvelo el daño de la contusion recibida, le era preciso venir à la Ciudad à repararse, y que en igual estado se hallaban, por no poder humanamente resistir la fatiga, que con èl han tenido, su segundo el Capitan de Fragata Don Ignacio de Orbe, y el Capitan graduado Don Bartholomè de Montes.

Como las noticias de los Desertores confirman, que el designio de los Ingleses era de tomar el Castillo del Morro por assalto, y escalada, como lo indicaban los preparativos que tenian de escalas, infinitas sacas de Algodon, grande numero de troncos de palmas, y porcion considerable de troncos de cables, se renovaron algunas providencias, y se hicie-

DIA

Dia 15. de Julio.

Como à las nueve y media de la mañana se notò, que el Enemigo acampado delante de Guanavacoa havia quitado algunas Tiendas, y que continuò esta diligencia hasta las once y media, en que yà las havia recogido todas, à excepcion de quatro, al parecer, de Oficiales, que despues fue tambien plegando, y conduciendo hàzia Coximar, à donde se iban dirigiendo à pie, y à cavallo sus Tropas, de cuyo movimiento se vino à inferir, premeditaba levantar aquel Campo, y unir las fuerzas, que en èl tenia, con las situadas en las cercanìas del Morro, lo que comprobò despues la experiencia.

Haviendo hecho presente Don Luis de Velasco la imposibilidad actual en que se hallaba de continuar en la Comandancia del Castillo del Morro, por el notable atrasso que havia experimentado su salud con un golpe causado por los fragmentos de una bala de Cañon, y con la immensa fatiga, è incessantes vigilias sufridas en los 38. dias continuos que se hallaba en èl; manifestando al mismo tiempo el grave perjuicio, que podrian experimentar las atenciones de su defensa en la actividad de providencias que era preciso aplicar con la personal presencia, y el mas eficàz exemplo: de acuerdo con el Marquès del Real Transporte, y demàs Oficiales de la Junta se tomò la resolucion de nombrar al Capitan de Navio Don Francisco de Medina, que immediatamente passò à encargarse de aquel mando; haviendo sido igualmente relevados, por consideraciones de la misma naturaleza, el Capitan de Fragata Don Ignacio de Orbe, y el de Infanteria Don Bartholomè de Montes, substituyendo al primero con el encargo de segundo Comandante el Capitan de Fragata Don Diego Argote, y al ultimo con el de Mayor de Ordenes el Capitan del Batallon de España Don Manuel de Cordova.

El fuego de los Enemigos continuò con la mas extraordinaria viveza contra el Castillo, logrando inutilizar la mayor parte de sus Caño-

cieron algunas prevenciones à intento de rebatirlos, y de que no tuviesse efecto su meditada idèa; y aunque una de ellas fue la de haver premeditado atacar la Tropa Enemiga, que estaba en Coximar, con toda la Cavallerìa que estaba à la orden del Coronèl Don Carlos Caro, y alguna Infanterìa de los Piquetes de Milicias, que ocupaban varios Puestos fuera de la Ciudad, la calidad de estos, poco, ò nada apta para un formal Ataque, y la del terreno en que no podia obrar con toda libertad la Cavallerìa, con otras justas consideraciones, hicieron impracticable el ideado proyecto.

Dia 15. de Julio.

Como el grande destrozo, que hacian los Enemigos en los Cañones, y Parapetos de las Baterias del Morro, era imposible repararlos de dia por estàr descubiertos hasta los pies al continuado fuego de fusilerìa, de 20. Cañones, de Bombas, y Granadas Reales, solo de noche, al esmero de la mayor constancia en el peligro, se adelantaban los trabajos de renovar los Parapetos de madera, y montar Cañones: los que se pusieron servibles anoche el vivo fuego con que los Enemigos al ser de dia comenzaron à batir con mas viveza, los desmontò todos, deshizo los Parapetos, contra los que tiraron con bala roja, y dexaron solo 3. Cañones en positura de servir, con los que hicieron fuego todo el dia.

En consideracion al estado en que se dixo ayer se hallaba el Capitan de Navio Comandante de el Morro Don Luis de Velasco, su segundo Don Ignacio de Orbe, y el Capitan Don Bartholomè de Montes, acordò el Governador, y los demàs Oficiales Generales, con el Marquès del Real Transporte, Comandante General de la Esquadra, en que fuesse à relevar à Don Luis de Velasco, y à encargarse de aquel mando el Capitan de Navio, Comandante del nombrado Infante, Don Francisco de Medina, de su segundo, en lugar de Don Ignacio de Orbe, el Capitan de Fragata Don Diego Argote, y de Mayor de Ordenes, en lugar de Don Bartholomè de Montes, Don Manuel de Cordova, Capitan del Regimiento de España, à los que, haviendoseles dado la correspondiente orden, fueron immediatamente à su destino.

A las 9, y ½ de la mañana se observò, que los Enemigos acampados en la proximidad de Guanavacoa havian quitado algunas Tiendas, y que à las 11, y ½ las tenian abatidas todas, à excepcion de 4. que recogieron despues, y conduxeron con las demàs hàzia Coximar, à donde igualmente à pie, y à Cavallo se dirigian los Ingleses, con cuyo movimiento se congeturò, iban à unir dichas Tropas con las que tenian acampadas en la cercanìa del Morro, lo que se verificò con el hecho.

Una Baterìa de 3. Cañones de 32. y otra de dos Morteros, que los Enemigos formaron cerca de San Lazaro nuevo, comenzaron hoy à usarlas contra

ñones, y los Parapetos de madera, que asimismo empezaron à incendiar con bala roja.

Al proprio tiempo empezó à jugar una Bateria de 3. Cañones de à 32, y dos Morteros, que situaron cerca de San Lazaro Nuevo con el fin de impedir la comunicacion de la Ciudad con el Morro, dirigiendo muchos tiros hàzia dicho Castillo con notable daño de su Guarnicion, y no poco cuidado por el impedimento, que con este fuego se ponia à la conduccion, è introduccion de los socorros.

Tambien se dirigieron algunos tiros de dicha Bateria à los Baluartes de la Punta, y el Angel, con los quales, y las Bombas huvo algunos muertos en el primero, y heridos en el segundo.

Este dia hirieron en el Morro al Alferez de Navio Don Antonio Albornòz, y de la Tropa, y Tripulaciones de Tierra, y Marina se contaron 8. muertos, y 22. heridos.

Dia 16. de Julio.

Los Ingleses continuaron en levantar su Campo, y passarlo hàzia Coximar, y la Cabaña, hasta evacuar à Guanavacoa, dexandola saqueada, y llevandose muchos muebles, y alhajas de valor; y por la tarde ocupò dicha Villa el Coronèl Don Carlos Caro con 100. Cavallos.

Las Baterias de los Enemigos no cessaron su fuego contra el Morro, continuando en desmontarle los Cañones con que por èl se correspondia, y en incendiarle los Parapetos de maderas, que la noche de antes se havian reedificado, por cuyo motivo fue muy corto el fuego que pudo hacer el Castillo; pues la viveza con que el Enemigo jugaba el de su Artilleria, Morteros, y Fusilerìa, no daba lugar, ni era dable, una vez deshechos los Parapetos, à restablecer de dia nuestras Baterias, las quales se reparaban de noche todo lo possible, y aun en ella se experimentaban las desgracias, y estragos referidos, no solo en la gente ocupada en los trabajos mas expuestos, sino en toda la demàs, por lo muy reducido del Castillo, y su irregular, è impropria construccion sin ambito en sus Explanadas, ni obra alguna à prueba para resguardo de la Guarnicion, lo que motivaba, que esta no pudiesse tener ni un solo instante de descanso, y el que la resistencia que hacia fuesse exemplar, y digna de la mayor consideracion.

Nuestra Cavallerìa puso fuego à algunas casas immediatas à la Loma del Indio, con el fin de inhabilitarlas para que sirviessen à la subsistencia de los Enemigos.

Las noticias de los Desertores convenian en

tra el Castillo de la Punta, el Baluarte de la Puerta de tal nombre, y el del Angel, en cuyos parages huvo algunos muertos, y heridos: observandose, que aun con mayor cuidado dirigian sus tiros à la Puerta de la Punta, y al Morrillo, sin duda porque sabian, que en el primer parage havia Almacèn de Polvora, y al segundo para quitar la comunicacion que tenia la Plaza con el Morro por medio de Lanchas, y Botes, que hasta entonces havia quedado libre.

Los muertos, y heridos que huvo en el Morro fueron 6. hombres de Mar, y un Soldado de los primeros, y 20. de los segundos, y entre estos el Alferez de Navio Don Antonio Albornòz.

Dia 16. de Julio.

Los Enemigos, que abandonaron ayer el Campo de Guanavacoa, y se unieron con la de la proximidad del Morro, evaquaron tambien la misma Villa de Guanavacoa, en cuyas casas saquearon, y destrozaron quantos muebles havia: por la tarde entrò en ella el Coronèl de Edimburg Don Carlos Caro con una partida de 100. Cavallos de los que tenia à su mando.

El esfuerzo inaudito con que incessantemente trabajaba en el Morro la Maestranza en renovar, y componer los Parapetos, y todos quantos estàn en èl en montar Cañones, separar otros, quitar Cureñas, y arrastrar madera à los puestos que es necessaria, sobrepassò con la mayor bizarrìa anoche; pero quanto trabajo adelantaron baxo del incessante llover de Bombas, Granadas Reales, y fusilerìa, el horrendo continuado fuego que hicieron hoy con su Artillerìa los Enemigos, desmontaron toda la nuestra, à excepcion de dos Cañones, y destruyeron, y incendiaron con Balas rojas nuestros Parapetos de madera, por lo que, aunque fue poco el fuego que el Morro le pudo hacer hoy, fue mucho el que le hicieron el Castillo de la Punta, la Bateria de la Puerta de la misma Punta, y la de San Telmo: huvo de resulta de los nuestros 5. muertos, y 17. heridos, haviendo sido uno de estos el Condestable del Navio el Infante Joseph Machao.

Una Balandra Inglesa fue recorriendo las Embarcaciones de su Flotilla, y de resulta fue à bordo del Comandante General de la Esquadra, que estaba dado fondo en la proximidad de Punta Brava.

Nuestra Cavalleria puso fuego à algunas Casas de Guano immediatas à la Loma del Indio, para quitarles aquel abrigo en caso que volviessen à tomar aquel Puesto.

Co-

en que la noche de este dia era la destinada para assaltar el Castillo, por lo que se tomò la resolucion de poner Tropas de retèn en la Fragata la Perla, y en el Muelle de la Contaduria, que estuviessen prontas à reforzarlo luego que viessen la señal del assalto, que debia hacer su Comandante, à quien se diò facultad para ofrecer, y dàr gratificaciones à los que se distinguiessen en la Accion, como en el reparo de los Parapetos, construccion de otros, y montura de la Artillerìa; y assimismo para que alentasse con la esperanza de proximo premio, siempre que se declarasse el triunfo de las Armas del Rey rechazando al Enemigo, à los que contribuyessen à su logro, segun su grado, y circunstancias.

Continuaron los tiros de Cañon, y Bombas de la nueva Bateria de San Lazaro contra la Ciudad, y Boca del Puerto, aumentando los riesgos en el Morro, y en las Embarcaciones destinadas à conducirle socorros, y experimentandose lo mismo con algunas desgracias en los Baluartes del Angel, y Punta.

Como, aunque parecia que el intento de los Ingleses fuesse solo de atacar al Morro, era preciso precaver el que pudiessen tener oculto de dirigir contra la Plaza las Tropas, que tenian en la Chorrera, y las que podian transportar de noche en sus Lanchas, se dispuso, que, permaneciendo la mayor parte de la Cavalleria en el Puesto de Jesus del Monte, passasse el Coronèl, y Capitan de Dragones Don Martin Estevan de Arostegui con un Destacamento à observarlos por la parte de Guanavacoa; y con el mismo fin se aumentaron de noche los Botes de Guardia fuera de la Boca del Puerto, con orden de que con señales avisassen prontamente de qualquiera novedad.

En este dia huvo en el Castillo del Morro cinco muertos, y 17 heridos.

Como las Declaraciones de los Desertores eran contextes en que las operaciones de los Enemigos se dirigian à disponerse para tomar el Castillo del Morro por assalto; se tomò la resolucion de poner un retèn de 150. hombres de Tropa escogida con sus Oficiales en la Fragata la Perla, que, como se ha dicho, estaba situada immediata al Morro, y otros tantos en el Muelle de la Contaduria, para que unas, y otras estuviessen mas prontas à reforzar dicho Castillo, luego que su Comandante hiciesse la señal que se le havia advertido de necessitarle; diòsele assimismo la facultad de poder ofrecer, y dàr gratificaciones à los que se distinguiessen en los trabajos tan arriesgados, como necessarios hacer de dia, y de noche para el reparo de Parapetos, construccion de otros, llevar, montar Cañones, y ponerlos en Bateria; y al proprio tiempo se le diò tambien para que alentasse con la esperanza de proximo premio à los que, segun su grado, y circunstancias, huviessen contribuìdo à que las Armas del Rey triunfassen sobre las de los Enemigos, rechazandolos del premeditado assalto.

Las Baterias que establecieron los Enemigos de Cañones, y Morteros cerca de San Lazaro nuevo, han continuado en dirigir sus tiros à la Ciudad, Baluarte del Angel, al de la Punta, al Castillo de ella, Boca del Puerto, y particularmente al Morro, al que alcanzaban muchos de sus tiros, y aumentaban el riesgo à las Embarcaciones, que de la Ciudad, ò de los Navios passaban à èl, con Gente, Cañones, Municiones, Maderos, y lo demàs necessario à los trabajos, y defensa, y à los que estaban empleados.

Sin embargo de todas las precauciones, que se tomaron para rechazar los Enemigos en el caso que se verificasse el assalto del Morro, no se perdiò de vista el que podrian dirigirse à la Plaza con las Tropas que tenian en la Chorrera, y las que podian transportar de noche en sus Lanchas, y assi, sobre muchas precauciones, se dispuso, que permaneciendo la mayor parte de la Cavalleria en el puesto que ocupaba de Jesus del Monte, passasse el Coronèl Don Martin de Arostegui con un Destacamento de ella à observar los movimientos de los Enemigos por la parte de Guanavacoa, y à inquietarlos, batirlos, y perseguirlos, segun la ocasion que se le presentasse, valiendose para ello de algunas Partidas de Tropa de Milicias de à pie que debian agregarsele; y assimismo se dispuso, saliesse del Puerto todas las noches un Bote para que observasse qualquiera novedad que ocurriesse de transporte de Tropa de una parte à otra, ò algun conjunto de Embarcaciones hàzia el Puerto, hiciesse con cohetes las correspondientes señales que se le havian prevenido.

Dia 17. de Julio.

La excessiva continuacion del fuego del Cañon,

Dia 17. de Julio.

Sin embargo del continuado fuego que de sus Ba-

ñon, y Bombas del Enemigo contra el Morro no diò lugar à que por la noche pudiesse acabarse perfectamente en èl la montura de los Cañones para poder corresponder el dia de hoy, en el qual continuaron con la mayor viveza las Bombas; pero los Baluartes de la Plaza no dexaron con su Artilleria de incomodar à los Enemigos en sus trabajos.

En el Castillo de la Punta pudieron montarse esta misma noche 4. Cañones, y adelantarse bastante en los Parapetos de los Cavalleros de Mar, y Tierra, con la Maestranza de la Construccion de Marina, y la direccion del Ingeniero Don Bruno Cavallero: y como siempre continuaban las Bombas, Cañon, y Fusil de los Enemigos, huvo en dicho Castillo bastantes desgracias, y fue herido el Capitan de Batallones Don Antonio Casamara, contandose tambien en el Morro 4. muertos, y 32. heridos.

Considerandose de suma importancia por el fomento de los trabajos del Morro la presencia del Capitan Don Bartholomè de Montes por las recomendables circunstancias de su direccion, y actividad, acreditadas en los 38. dias continuos que alli estuvo, y por el conocimiento practico que tenia de todos los Individuos, assi del manejo de la Artilleria, como de la Construccion, se resolviò passasse nuevamente con immediata superintendencia sobre las obras de la Maestranza, y Artillerìa, alentandosele, y condecorandosele en el Real nombre de S. M. con el grado de Theniente Coronèl.

DIA

Baterìas hicieron los Enemigos contra el Morro de Bombas, Granadas Reales, Balas incendiadas, y Fusilerìa, se montaron 4. Cañones, de los quales 3. se subieron, y uno quedò en la Rampa; trabajò considerablemente la Maestranza en los Parapetos de los Cavalleros de Mar, y Tierra, assistidos de los Constructores Chenar, y Rusi à la direccion del Ingeniero Don Bruno Cavallero, que se hallaba allà destacado, y impidiò su restablecimiento, y perfeccion una voz que se esparciò de que los Enemigos venian: lo que no tuvo duda fue, que un Soldado de la Plaza, que estaba de escucha, no pareciò, y creyeron se lo havian llevado, lo que motivò à que toda la gente se pusiesse sobre las Armas, y que cada uno se pusiesse en su puesto, con lo que, y con el continuo fuego de los Enemigos dexaron los trabajos, y solo atendieron à corresponderles con nuestra fusilerìa, y Cañones montados, que à pocas horas de haver amanecido nos desmontaron 3. de ellos, dexando solo 2. que en el discurso del dia hicieron algun fuego; pero, ayudados del mucho que hizo el Castillo de la Punta, la Bateria de la Puerta de ella, y la de San Telmo, se les hizo algun daño, especialmente en sus dos Baterias altas.

Tuvimos 3. muertos, y 11. heridos, y de estos lo fue levemente el Theniente de Navio, y Capitan de Infanteria Don Antonio Casamara. Con el Capitan de Navio, y Comandante del Castillo de la Punta Don Manuel Briceño se puso de su segundo al Capitan de Fragata Don Fernando de Lortia, que estaba en el Conquistador, y al mando de este passò el Capitan de Fragata Don Ignacio de Orbe.

Haviendose reconocido algun desorden en los Baluartes, y Baterias de la Plaza, y que en unos puestos à correspondencia havia menos Marineros, y sirvientes para la Artilleria que en otros, y que no era possible, que el Comandante de la Artilleria de la Plaza pudiesse hallarse personalmente à lo mucho que ocurria de su inspeccion: se destinò al Theniente de Navio Don Mathias de la Barrera, Gefe de las Brigadas de Marina, para que hiciesse el arreglo de la gente que debia haver en cada parage, autorizandole de las facultades correspondientes à que se efectuassen, y permaneciessen sus disposiciones.

Nuestra Cavallerìa, que con las Partidas de Milicias de à pie havia ido à apostarse segun, y conforme la orden que se dixo ayer, no haviendose verificado el assalto del Morro, por no aventurarla à la superioridad de fuerzas Enemigas en parage tan proximo à ellas, se mandò retirar.

Yà algo convalecido de las fatigas, y desvelos que tuvo en el Morro el Capitan Don Bartholomè de Montes, considerando importante su nueva assistencia en èl, para el fomento de los trabajos, cuya actividad, y eficacia havia acreditado en el tiempo que estuvo antes, como por el conocimiento practico que tenia de todos los Individuos que estaban en dicho Castillo, assi del manejo de la Artilleria, como de

la

Dia 18. de Julio.

Esta mañana se executò una salida, compuesta de 300. hombres, en que se incluìan la Compañia de Fusileros de Montaña, y otra de Negros Esclavos, sostenidos de las Partidas del Coronèl de Milicias Don Luis de Aguiar, y del Theniente de España Don Fernando de Herrera, con destino à clavar la nueva Bateria de Cañones, y Morteros, que havian situado los Enemigos en la Loma de San Lazaro; y haviendo acometido antes de amanecer los Puestos abanzados, logrando sorprehenderlos, executaron la operacion haciendo prisioneros al Oficial que mandaba la Bateria, con un Sargento, y 16. Soldados, y matando, y poniendo en fuga à los demàs.

Prosiguieron con la misma viveza que siempre, y sin poderse numerar por su muchedumbre (que llegò à terminos de 25. de una vez) las Bombas contra el Morro, por lo que no pudo tener el deseado efecto la activa diligencia aplicada por la noche en dicho Castillo al reparo de Parapetos, y montura de Cañones, haviendose tenido la pèrdida de 39. hombres, 10. muertos, y 29 heridos.

Esta tarde se hizo à la vela la Flotilla, que havia venido de Jamayca en numero de 164. Embarcaciones comboyadas de un Navio, y una Fragata de Guerra.

Dia 19. de Julio.

El fuego de los Enemigos contra el Castillo del Morro continuò con igual tesòn, sin que

la Construccion, se resolviò passasse à èl con immediata superintendencia de las obras de Maestranza, y manejo de la Artilleria, graduandole para ello de Theniente Coronèl.

De las Baterias de San Lazaro han continuado en disparar algunos Cañonazos al Morro, y Castillo de la Punta, y en arrojar Bombas à la Ciudad, y à los parages que se dixo ayer: con los que le correspondieron del Castillo de la Punta, y Baluarte del mismo nombre le desmontaron un Cañon.

Dia 18. de Julio.

Dos horas antes del dia se hizo una salida de 300. hombres, compuesta de la Compañia de Fusileros de Montaña, una de Negros Esclavos sostenidas de las Partidas del Coronèl Don Luis de Aguiar, y Theniente Don Fernando de Herrera, con el destino de clavar los Cañones, y Morteros que tenian los Enemigos en la Loma de San Lazaro: y haviendo dichas Compañias acometido antes del amanecer à los Puestos abanzados, y Guardia que allà tenian, y logrado sorprehenderlos, executaron la operacion de clavar dichos Morteros, y Cañones, haviendo hecho prisionero à un Theniente que mandaba las Baterias, un Sargento, un Bombardero, y 16. Granaderos: pusieronse en fuga unos, y mataron, è hirieron à otros; pero como entrado el dia volvieron los Ingleses à arrojar del mismo parage Bombas à la Ciudad, y Baluartes, y disparar algunos tiros con un Cañon, se considerò que, ò alguno de los Morteros, por estàr en parage escondido, y de noche la accion, no huviesse sido comprehendido en ella, ò que por mal hecha los habilitaron, ò que immediatamente substituyeron otros en su lugar: nosotros no perdimos en la accion mas que un hombre.

En la Esquadra, ni en el Campo de los Enemigos, no se ha observado novedad, y solo sì, que continuaron batiendo el Morro con viveza, à que no se pudo corresponder mas que con dos Cañones, por no haver tenido el deseado efecto la activa diligencia aplicada en la noche al reparo de Parapetos, y à montar Cañones en numero competente à contrarestar el crecido fuego de las Baterias Enemigas; si bien que con los dos, y los fuegos del Baluarte de la Punta, se les hizo algun daño en sus dos Baterias altas: tuvimos de nuestra parte un muerto, y 7. heridos.

Por la tarde siguiò su Navegacion à la Canàl la Flota que havia venido de Jamayca en numero de 164. Embarcaciones, combayada por un Navio, y una Fragata de Guerra.

Dia 19. de Julio.

Aunque se adelantaron algunos trabajos en el Castillo del Morro, no fueron bastante à restablecer

que se le huviesse podido corresponder por la razon explicada en el dia antecedente; y como se huviesse observado acercarse los Ingleses en numero de 25. à 30. à la Estacada de dicho Castillo, haciendo fuego con la fusilerìa, y al mismo tiempo ardiessen las obras de madera construìdas en el Angulo del Baluarte de tierra, uniendose à esta novedad el recelo del premeditado assalto, de que havian dado noticia los Desertores, y Prisioneros: puso el Comandante Bandera de socorro, à cuya vista se tocò immediatamente à rebato, passando el Governador, Comandante de la Esquadra, y los demàs Oficiales Generales al Castillo de la Real Fuerza, ocupando sus Puestos la Tropa de Guarnicion, y Milicias, y disponiendose las Compañias de Granaderos con la de Fusileros de Montaña para passar de socorro; pero haviendo sobrevenido una grande lluvia, y notandose, que los Enemigos no havian hecho movimiento de consideracion, se mandò retirar esta Tropa, y que solo quedasse el refuerzo competente para qualquiera ocurrencia.

Del Puerto del Mariel se recibiò aviso, que los Ingleses, que con un Navio, y algunas Fragatas se hallaban empleados en sacar las Embarcaciones, que alli se havian echado à pique, haviendo intentado hacer correrìas en el Paìs, fueron rechazados por el Paysanage con alguna pèrdida.

El Enemigo continuò haciendo fuego desde el parage de San Lazaro, y diò principio à estender un Ramal paralelo à la cara del Cavallero de Tierra del Castillo del Morro desde la cabeza derecha de una de sus Baterias.

DIA

cer suficientes fuegos para contrarrestar el vivo continuado, y abundante que le hacian los Enemigos: un Piquete de estos, como en numero de 50. hombres, se abanzaron hasta la Estacada, haciendo fuego de fusilerìa, sin duda para impedir que nuestra gente trabajasse en apagar el fuego, que con balas incendiadas nos havian introducido en los Parapetos de madera con el Cañonèo de por la mañana, con el que igualmente desbarataron las obras que se havian hecho, y desmontaron dos Cañones; y aunque con fusilerìa se hizo fuego à la de los Enemigos, que estaba en la Estacada, à el que segundaron con el Cañon el Castillo de la Punta, Puerta de la Punta, Fragata la Perla, y Planchas: como vieron los del Morro que estaba en movimiento alguna otra Tropa Enemiga, creyeron havia llegado la hora del premeditado assalto, que havian dicho los Desertores, y en tal concepto el Comandante pidiò socorro, haciendo arbolar la correspondiente Bandera, en cuya consequencia se tocò à rebato: passò immediatamente el Governador, Comandante General de Marina, y demàs Oficiales Generales al Castillo de la Fuerza para las mas prontas providencias, la Tropa de la Guarnicion, y Milicias à ocupar sus Puestos, y los Piquetes de Fragata, y Muelle al Morro, donde igualmente se enviaron tambien en Lanchas, y Botes las Compañias de Granaderos, con la de Fusileros de Montaña; pero haviendo reconocido el Comandante del Morro, que los movimientos de los Enemigos no se dirigian al assalto de aquel Castillo, sino à interrumpirle la continuacion de los reparos, y à que no apagassen el fuego de los Parapetos, como se havia presumido, avisò de lo que se havia enterado, y en su consequencia se mandò retirar la Tropa del socorro, y que quedasse solo el refuerzo competente, que se havia enviado los dias antes para lo que ocurriesse.

No se puede omitir manifestar, que el Capitan de Navio Don Luis de Velasco, aunque no bien reparado de las molestias, que le ocasionaba la contusion recibida, y que le obligò retirarse del mando de aquel Castillo, al primer rumor que entendiò del pedido socorro, fue à èl à ofrecerse al Capitan de Navio Don Francisco de Medina, que era el actual Comandante, quien yà impuesto de la verdadera idèa de los Enemigos, le escusò la subida, dandole muchas gracias por su puntual celo, y honrosa atencion.

Los Ingleses, que se hallaban empleados con un Navio, Fragatas, y pequeñas Embarcaciones, que se hallaban en el Puerto del Mariel en sacar las Embarcaciones que à la entrada de èl se havian echado à pique, desembarcaron alguna gente con intento de hacer algunas correrìas en la Campaña; pero fueron rebatidos de las Milicias que guardaban aquel parage.

En la noche los Enemigos dispararon algunos Cañonazos al Morro; pero hicieron mucho fuego de fu-

fusil, y tiraron considerable numero de Bombas, Granadas, y Morteradas de piedra, de que resultò 3. muertos, y 9. heridos.

Las Baterias de San Lazaro dispararon varios Cañonazos al Morrillo, y Castillo de la Punta, y dirigieron Bombas à la Ciudad, Baluartes del Angel, y Puerta de la Punta, y se observò formaban un Ramal, que estendieron paralelo à la cara del Cavallero de Tierra del Castillo del Morro desde la cabeza de la derecha de la Bateria de Cañones.

Dia 20. de Julio.

El fuego continuo, que dia, y noche no cessaba contra el Morro, embarazò adelantar los trabajos en aquel Castillo, y logrò que fituassen el suyo los Enemigos cerca de la Estacada con una zanja, à cuyo resguardo empleaban mejor su fusileria, dando principio à formar Parapetos con sacas de algodòn para establecer Bateria, à que no pudo hacerseles oposicion por la falta de nuestros fuegos, y estàr incendiados todos los Parapetos de madera con los tiros de Bala roja.

Los Baluartes de la Plaza, y Castillo de la Punta arrojaron sus fuegos contra dichos trabajos, y la Bateria de San Lazaro, si no con toda la viveza que se deseaba, con la que permitia la escasèz de la Polvora, y el recelo de que faltasse esta.

En dichos Baluartes huvo algunos heridos, y en el Morro 15. muertos, y 53. heridos entre los de este dia, y el antecedente.

Para mayor custodia de los Puestos, que guardaban las avenidas, è immediaciones de la Plaza por la parte de tierra, se dispuso una Guardia de 50. Cavallos cerca de donde estaba situado con su Partida el Theniente Don Fernando de Herrera.

Dia 20. de Julio.

En los Campos, y Esquadras Enemigas no se ha observado novedad: sus Baterìas, que no cessaban de tirar contra las nuestras del Morro Balas rojas, y apagadas, Bombas, Granadas, y Fusilerìa, impidieron adelantar nuestros trabajos, y lograron con los suyos (que siguieron abrigados de su Artillerìa, y sin ofensa de la nuestra) situarse casi sobre la misma Estacada con una zanja, à cuyo resguardo continuò el fuego de su fusilerìa, y dieron principio à formar Trincheras, y Parapetos con sacas de algodon, y à establecer Bateria, à la que no pudieron oponerse por la falta de nuestros fuegos, y Parapetos, que de nuevo havian incendiado; si bien, que del Castillo de la Punta, y Baluarte correspondieron à los Enemigos, no fue con toda la viveza que se pudo, por la escasèz de Polvora, que se experimentaba cada dia mayor, y sin el consuelo de que por parte alguna nos llegasse.

Para refuerzo de los Puestos, que guardan las avenidas, è immediaciones de la Ciudad por la parte de tierra, se dispuso que una Guardia de 50. Cavallos se mantuviesse en el parage de los Cocales, cerca de donde estaba situado con su Partida el Theniente Don Fernando de Herrera.

Dia 21. de Julio.

No se observò movimiento en el Campo Enemigo, ni en su Esquadra, à excepcion de haver puesto el Comandante de esta 6. Gallardetes de distintos colores en varios Penoles à cosa de las cinco y media de la tarde; y con motivo de la Trinchera, que havian principiado proxima à la Estacada del Castillo del Morro, se les empezò à hacer fuego desde los Baluartes de San Joseph, y otros de la Plaza, alternando las Planchas, y la Fragata la Perla, con el fin de deshacersla, y retardar este trabajo, con el qual pudo el Enemigo establecer hasta 10. Morteros de Granadas Reales sencillas, y un Cañon, con que batieron otro que teniamos en la Casa Mata del Cavallero de Tierra: y haviendolo desmontado, y maltratado,

Dia 21. de Julio.

No se observò movimiento en el Campo de los Enemigos, y en su Esquadra solo el de haver hecho muchas señales al Comandante General de ella.

A la Trinchera, que los Enemigos trabajaban con mucho progresso cerca de la Estacada del Morro, se le hizo fuego del Castillo de la Punta, Bateria de su Puerta, San Telmo, Fuerza, San Joseph, Planchas, y Fragata la Perla, con el fin de deshacersela, y retardar sus trabajos, y aunque se le hizo bastante daño, è incomodò mucho, salieron con su empeño, estableciendo 10. Morteros de Granadas Reales, y dos Cañones, con que batieron uno que teniamos en la Casa Mata del Cavallero de Tierra, el que maltrataron, y desmontaron.

En la noche con el fuego continuo de la Fusilerìa, Cañon, Bombas, y Granadas Reales, nada se

do, suspendieron su fuego, dando principio por la noche à tirar Bombas desde la Cabaña contra la Ciudad.

Este dia huvo en el Morro 3. muertos, y 22. heridos.

se pudo adelantar de nuestra parte, si bien se intentò muchas veces; y como no hay quien resista à tanto fuego, y à las continuas Morteradas de piedra, y metralla tan al descubierto, que hasta las evillas de los zapatos les pueden vèr de dia, queda yà muy poca esperanza de poder de nuevo recuperar nuestros fuegos, ni parte de ellos.

Entre ayer, y hoy hemos tenido 6. muertos, y 21. heridos.

Anoche al pie del Muro del Cavallero de la Mar se han oìdo golpes como de estàr los Enemigos minando, pero sin haverse podido assegurar de ello.

Dia 22. de Julio.

Esta mañana se hizo una salida sobre las Baterias situadas contra dicho Castillo, con el fin de clavar su Artillerìa, y Morteros, arruinando al mismo tiempo los trabajos, con la Compañia de Fusileros de Montaña, y otras de Milicias de tierra adentro baxo el mando de Don Juan Benito Lujàn, y una de Negros, que ultimamente se havia formado; y aunque estos emprehendieron su accion con bastante ardimiento, llegando algunos à subir la cresta de la Montaña, no pudo lograrse el efecto, por haver cargado los Enemigos en numero considerable, y puestas en desorden las Compañias Milicianas de tierra adentro por la falta de competente disciplina, haviendo sido consiguientemente forzosa nuestra retirada con pèrdida de 250. entre muertos, heridos, y prisioneros, ignorandose la que tendrian los Ingleses, que se conceptùa no fuesse poca: y como durante esta accion huviesse dirigido el Enemigo contra el Morro un fuego continuado de Artillerìa, Fusilerìa, y Granadas, huvo tambien en èl la pèrdida de 18. muertos, y 42. heridos: y antes de medio dia huvo suspension de Armas por dos horas para recoger los muertos, que havian quedado en el Campo.

A esta salida (cuya retirada sostuvieron con todos sus fuegos los Baluartes de la Plaza, Planchas, y Fragata la Perla) diò particular impulso la noticia de estàr entendiendo el Enemigo en el trabajo de una Mina en el Castillo del Morro, por donde estaba la que llaman de las Cabras, la qual fue reconocida por el Ingeniero en el tiempo que durò la dicha tregua, observandose, tener suboca en la cara del Baluarte de la Mar, construìda sobre el Arrecife, y estàr en disposicion de entrar, y salir los que la trabajaban por una escala que tenian puesta, y que havia porcion de cantos, y tierra, que yà havian sacado.

Este mismo dia recibiò el Governador una Carta del Conde de Albemarle, reclamando un Soldado, que havia conducido à la Plaza la ropa

Dia 22. de Julio.

Hoy à las 3. de la mañana, pretendiendose clavar, è inutilizar la Artillerìa, y Morteros, que tenian los Enemigos situados contra el Morro, y deshacer los trabajos, se hizo una salida de 1300. hombres divididos en varios trozos, compuestos de Milicianos de tierra dentro, Negros, Pardos, Compañia de Fusileros de Montaña, y 100. hombres de gente de Mar con el primer Piloto Don Manuel Samaniego, y los Sargentos de Marina Borja, y Cañete, y con ellos algunas otras Milicias, y gente con todo lo correspondiente à clavar, desmoñonar Morteros, y Cañones, y pegar fuego à las Trincheras, llevados por sus Comandantes naturales à las ordenes de Don Juan Benito Lujàn; y aunque unos, y otros emprehendieron la accion con ardimiento, y bizarrìa, llegando algunos à subir à la cima de la Montaña, assi porque vino el dia, como porque fueron sentidos antes de haver llegado arriba ni aun la mitad de nuestra gente, fue tan grande el numero de la de los Enemigos que ocurriò de todas partes, que, no obstante de haver mantenido puesto en desorden nuestra Tropa Miliciana por falta de disciplina, y conocimiento, fue preciso que unos, y otros se retirassen precipitadamente, y, aunque sostenidos de los fuegos del Castillo, y Baterìa de la Puerta de la Punta, de la de SanTelmo, Fuerza, Planchas, y Fragata, perdimos 330. hombres entre muertos, heridos, y prisioneros, en cuyo numero estàn comprehendidos 80. de los de Marina, ignorandose la que tendrian los Enemigos, bien que se congetura no fuesse pequeña; y como no dexaron de dirigir al mismo tiempo al Morro con la mayor viveza sus fuegos de Artillerìa, Fusileria, y Granadas, huvo tambien en èl la pèrdida de 18. muertos, y 42. heridos, entre Sargentos, Artilleros de Brigada, Soldados, y Marineros.

A medio dia huvo una suspension de Armas por el tiempo de dos horas, que pidiò el Conde de Albemarle para enterrar los muertos.

Igualmente impulsò la resolucion de la referida salida el haverse verificado, que los Enemigos estaban entendiendo en el trabajo de minar el Morro por donde estaba una Cueba por la parte del Mar, que

pa del Oficial, que se tomò prisionero quando se clavò la Bateria de San Lazaro, al qual se havia detenido para que le asistiesse, à causa de haverse introducido en el Campo del Coronèl Don Carlos Caro por inadvertencia de sus abanzadas sin las precauciones debidas; è insistiendo asimismo en que se contuviesse à nuestra Tropa, atribuyendo la repeticion de crueldades, que suponìa practicaba quando se le proporcionaba ocasion. Aunque correspondiò el Governador remitiendo el Soldado, y manifestando, no haverse tenido noticia de tales crueldades; añadiendo, que la confusion, y generalidad con que se daba esta noticia sin especificacion de hechos, y circunstancias capaces de calificar el caracter, que pretendia aplicarse à nuestras gentes, servia de obstaculo à poder afirmar el concepto en la conducta que se les atribuìa, y consiguientemente à proveer de remedio con la correspondiente correccion.

Dia 23. de Julio.

En el Campo, y Esquadra Enemiga no se obsérvó novedad de consideracion, siguiendo en arrojar Bombas al Castillo del Morro con las ordinarias Baterias, y à la Ciudad con dos grandes Morteros puestos en la cima de la Cabaña, un poco mas à la derecha de la Pastora.

Un Cabo de una Partida nuestra, destacada en las immediaciones de las Puentes grandes tomò prisionero à un Theniente de los Batallones de Marina Ingleses, que havia venido à hacer agua al Rio de la Chorrera, sacandole de entre sus Centinelas.

que llaman de las Cabras, la que fue reconocida por el Ingeniero, que se hallaba en aquel Castillo en el tiempo que durò la tregua, quien expuso, que tenia su boca en la cara del Baluarte el Cavallero de la Mar, construìda al pie de la Muralla sobre el Arrecife, ò piedra, y en disposicion de entrar, y salir por ella los que la trabajaban por una escala que tenian puesta, y que fuera havia porcion de cantos, y tierra que havian yà sacado de dicha Mina.

El General Albemarle reclamò à un Soldado, que havia traìdo el equipage del Theniente F. Baron, que se havia hecho prisionero el dia que se hizo la salida à clavar los Cañones, y Morteros de las Baterìas de San Lazaro, el que se detuvo para que le asistiesse, con motivo de haverse introducido en el Campo del Coronèl Don Carlos Caro, por inadvertencia de las Guardias abanzadas, y sin aquellas precauciones que se estilan en la Guerra; insistiendo asimismo en que se contuviesse à nuestra Tropa de la repeticion de crueldades, que practicaba quando se les proporcionaba ocasion; à que se le correspondiò, remitiendole el Soldado, y manifestandole, no haverse tenido noticia de tal desorden, y que la confusion, y generalidad con que daba la noticia, ò queja sin especificacion de hechos, y circunstancias capaces de calificar el caracter, que pretendia aplicar à nuestras Tropas, servia de obstaculo à poder afirmar el concepto de la conducta que se le atribuìa, y por consiguiente à proveer de remedio con la correccion correspondiente.

Dia 23. de Julio.

En el Campo, y Esquadra Enemiga no se hà observado novedad: los que obran contra el Morro han continuado con viveza en hacerle fuego con Artillerìa, Fusilerìa, Bombas, y Granadas Reales, sin que por nuestra parte se haya podido adelantar trabajo alguno en Parapetos, y montar Artillerìa, de que nos resultò 3. muertos, y 11. heridos, siendo uno de este numero el Capitan de Infanteria de Marina Don Manuel de Guiràl de un casco de Bomba, que le hizo una contusion considerable en una pierna.

Con los Morteros, que los Enemigos han aproximado à los Cañones que tienen en la Cabaña, han comenzado à bombear la Ciudad, cuyo daño continùan haciendo desde San Lazaro.

Un Cabo de una Partida nuestra, que estaba destacada en las immediaciones de las Puentes grandes, logrò hacer prisionero à un Theniente de la Tropa de Marina Inglesa, que havia ido à tomar agua al Rio de la Chorrera, sacandole de entre sus Centinelas con la amenaza de un cuchillo, que era la unica arma que llevaba, por haver dexado escondido el fusil para manejarse con mas ligereza.

Dia 24. de Julio.

Haviendose restablecido el Capitan de Navio Don Luis Vicente de Velasco de la indisposicion, que le havia obligado à retirarse à la Ciudad al reparo de su salud, y manifestado, hallarse en aptitud de continuar el servicio donde se juzgasse mas conveniente, fue segunda vez destinado à mandar el Castillo del Morro, agregandosele de su segundo al Capitan de Navio Marquès Gonzalez, en consequencia de las repetidas instancias, que interpuso para que se le diesse este destino; y con atencion al incessante trabajo, y riesgo con que exercitaba las funciones de Sargento Mayor el Capitan Don Manuel de Cordova del Batallon de España, se nombrò para que le ayudasse al Capitan del mismo Cuerpo Don Lorenzo de Milla.

El Enemigo no tuvo otra novedad en sus Campamentos, y Esquadra, que la de haver conducido dos Cañones de à 24. al primer Reducto de la Loma de Arostegui.

Por noticias recibidas del Mariel se supo, como los Inglesès havian sacado la Urca, y Goletas echadas à pique en la Boca de aquel Puerto, desembarazando por este medio su entrada para el abrigo de sus Embarcaciones.

Siguiò el fuego de los Morteros, y dos Obuzes, que añadiò el Enemigo para batir la Fragata la Perla, y Planchas.

En este dia, y el passado huvo en el Morro 11. muertos, y 38. heridos.

Dia 24. de Julio.

Yà algo mas restablecido el Capitan de Navio Don Luis de Velasco de lo que le havia maltratado la contusion recibida, y en positura de poderse manejar, pidiò restituirse al mando del Morro, lo que se tuvo à bien concederle, y se le destinò de su segundo al Capitan de igual clase Marquès Gonzalez, Comandante del Navio el Aquilon, assi por haverle pedido èl mismo con instancia, como por la consideracion, que se tuvo, de que el primero repartiesse con èl la immensa fatiga, y desvelo, que aun mas que antes exigìa en el dia la constitucion de aquel Castillo: y con igual atencion fue nombrado para Sargento Mayor el Capitan del Regimiento de España Don Lorenzo de Milla, para que con èl repartiesse sus correspondientes funciones el Capitan del mismo Cuerpo Don Manuel de Cordova, que de antes estaba allà con tal encargo. Restituyòse al mando de su Navio el Infante el Capitan de tal clase Don Francisco de Medina, y su segundo el Capitan de Fragata Don Diego Argote passò à mandar el Navio el Aquilon.

Los Enemigos han continuado en hacer fuego, y echar Bombas al Morro, y los Morteros de la Cabaña, y San Lazaro en bombardear la Ciudad, en la que, aunque han derribado algunas Casas, no han hecho daño à los que las habitaban.

En la Bateria de Morteros de la Cabaña aumentaron los Enemigos dos Obuzes, con que hacian oculto fuego à la Fragata la Perla, y à las Planchas que estaban en su immediacion.

Aunque continùan en el trabajo de la Mina, parece no adelantan mucho, y como por parte nuestra no se les puede contraminar, segun el dictamen del Ingeniero en Gefe, hemos hecho lo possible de aparentarlo.

Los Enemigos no han tenido novedad en su Esquadra, y solo en su Campo la de haversele visto conducir dos Cañones de à 24. hàzia el primer Reducto, cerca de la Loma de Arostegui.

Por noticias, que se tuvieron del Mariel, se supo, havian sacado los Inglesès la Urca, y Goleta que estaban à pique en su Boca, facilitandose por este medio la entrada en èl, donde fueron desde luego à abrigarse muchas Embarcaciones del Comboy, y de Guerra.

Haviendose juntado crecido numero de Cavallerìa Miliciana, que havia ocurrido à esta Plaza de varios parages de la Isla, se formò un Regimiento de 600. hombres, compuesto de 12. Compañias de à 50. cada una, del que fue declarado Coronèl Don Diego Antonio de Bringas, y Theniente Coronèl Don Francisco Gutierrez de Rivera.

Dia 25. de Julio.

Se obſervò à las 12. del dia, que el Enemigo trabajaba en un pequeño Reducto ſobre la Cabaña, en donde remata el camino que ſube à ella frente de eſta Ciudad, como para eſtàr 6. hombres haciendo fuego: y en la Trinchera antigua, que alli havia, ſe obſervò tambien trabajando algunos Negros en conducir faginas, y que en el Campo de San Juan retiraron un Cañon hàzia la Fabrica nueva de aquel Hoſpital.

El Caſtillo del Morro hizo fuego de fuſilerìa, y granadas de mano à los Enemigos eſtablecidos cerca de la Eſtacada, y fue muerto de un fuſilazo el Theniente de Navio Don Bernardo de la Quadra, deſpues de haver logrado felìzmente varios tiros contra los Enemigos, y muerto algunos de ellos.

Los Obuzes, colocados entre la ramazon de la Montaña, continuaron tirando à la Perla, à cuya Fragata la mataron dos hombres, y le hirieron algunos haſta las 5. de la tarde, que lograron echarla à pique, por lo que con las Lanchas de la Eſquadra ſe remolcò, para mejor cerrar el Canàl, ò entrada del Puerto.

Aſsimiſmo ſiguiò la Artillerìa, y Morteros contra los Baluartes, y Almacenes de Polvora, y eſte dia huvo en el Morro 7. muertos, y 19. heridos.

Tambien llegò noticia del arrivo del Navio el Arrogante al Puerto de Jagua con el ſocorro de Cuba, conſiſtente en 249. hombres del Batallon de Aragon, fijo de la Plaza, y Dragones, tres Compañias de Marina, 2ʉ600. Fuſiles, alguna Polvora, Balas, y otras Municiones.

Dia 26. de Julio.

Los Ingleſes continuaron eſta noche el Reducto, que ſe reconociò el dia antecedente en la Cabaña, el que amaneciò eſtendido como haſta 25. varas.

Tambien ſituaron 2. Cañones entre la Caſa de Aroſtegui, y el Mar, al parecer de corto

Dia 25. de Julio.

En la noche continuaron los Enemigos en hacer fuego al Morro, aunque no con tanta viveza, y en dirigir, aſsi ellos, como los de las Baterias de San Lazaro, Bombas, y Granadas Reales à la Ciudad, Baluartes, y Almacenes de Polvora: del Morro ſe correſpondiò con el fuego de fuſilerìa, y granadas de mano à la Tropa Ingleſa, que eſtaba ſituada cerca de la Eſtacada; y ſi bien fueron con buen ſuceſſo nueſtros tiros, los ſuyos nos mataron à 3, y hirieron à 11. y, de un fuſilazo, que le dieron en la cabeza, mataron al Theniente de Navio Don Bernardo de la Quadra, deſpues de haver logrado felìzmente varios tiros contra los Enemigos, y muerto algunos de ellos.

Segun han oìdo por la boveda del Cavallero de la Mar, continùan en el trabajo de la Mina.

Los Obuzes, colocados entre la ramazon de la Montaña de la Cabaña, han continuado en tirar Granadas Reales à la Fragata la Perla, y à las Planchas, de las que les hà reſultado baſtante daño, con el de 5. heridos.

En lo alto de la Cabaña por encima del Almacèn de Marina, ſituado al frente de la Ciudad, ſe ha obſervado, que los Enemigos eſtaban formando una Bateria, y ſe atrincheraban por el camino, y veredas, que ſuben à aquella cumbre, por lo que ſe hizo algun fuego à los trabajadores, aſsi de la Bateria alta de la Fuerza, como de los Navios Tygre, y Infante.

De Jagua llegò noticia de haver llegado à aquel Puerto del de Cuba el Navio el Arrogante, mandado por el Capitan de Fragata Don Alexo Gutierrez de Rubalcaba, con el ſocorro remitido por el Governador de Cuba, y por el Comandante de los Navios, que ſe hallan en aquel Puerto, conſiſtiendo el del primero en 262. hombres con ſus correſpondientes Oficiales del Regimiento de Aragon, del fijo de la Habana, y de Edimburg; 2500. Fuſiles, 25ʉ504. Cartuchos para ellos, 5ʉ500. Piedras, 1ʉ700. Balas de una libra, 1000. de à dos, 25ʉ500. de fuſil, y 12. quintales de Polvora; y el del ſegundo de 3. Compañias de Marina, compueſtas de 293. hombres, y ſus correſpondientes Oficiales, 6. Pedreros, 12. Recamaras, 154. Balas de à 3. 53. Sacos de Metralla, 149. quintales de Polvora, 40. piezas de Vitre, 221. Picos, y 215. Marrazos.

Dia 26. de Julio.

Los Enemigos continuaron en el diſcurſo de la noche en hacer la Trinchera, que ſe dixo ayer, en lo alto de la Cabaña, y en hacer Bateria, cuyos Merlones tienen direccion à la Puerta de la Punta, al Caſtillo de ella, y à los demàs Baluartes, particularmente al del Angel.

En-

to calibre, el uno de los quales lo mudaron por la tarde à dicha Casa, y disspararon algunos Cañonazos: Contra el Castillo del Morro hicieron fuego los Cañones de la Bateria de la Caleta, y de aquel se correspondiò con el del fusil de dia, y de noche à los apostados en la Estacada, logrando matar, y herir à muchos al resguardo de los Parapetos, haviendose prendido fuego en los que havia formado el Enemigo cerca de dicha Estacada por dos veces.

La frequencia de las Bombas, que en este, y los antecedentes dias dirigian contra la Fragata la Perla, las dirigieron los Enemigos sobre los Baluartes de la Plaza, Planchas, y Goletas, y la Artilleria de la Fuerza, y los Navios hicieron fuego à los trabajos, que se continuaban en la Cruz de la Cabaña.

En el concepto de no ser suficiente, à proporcion de la urgencia, el socorro que conduxo de Cuba el Navio el Arrogante, especialmente por lo tocante à Polvora, Balas, y demàs Municiones, se reiterò instancia à aquel Governador, y Comandante de la Esquadra para la remission de mas crecidas porciones, segun el estado de su possibilidad, y con la anticipacion, que de suyo piden las importancias del assunto: y el mismo motivo huvo para repetir cartas à los Governadores de Yucatàn, y Cartagena, estrechandolos à la brevedad de socorros.

Haviendose aprobado la idèa de establecer una nueva Bateria en la Iglesia de San Ignacio, aprovechando las alturas de sus paredes, y siendo para esto preciso formar una provisional de piedras sobrepuestas, para que entre ellas se erigiesse correspondiente terraplèn, capàz de sostener la Artillerìa, se diò principio à esta Obra mandando, entre otras providencias dirigidas à acelerarla, concurriessen à cargar, y conducir tierra todos los muchachos de ocho años arriba que huviesse en la Ciudad, con carros, carretas, y cavallerias.

El Alcalde Provincial de Guanavacoa, que tanto se havia distinguido de Partidario en el tiempo del Sitio, incomodando à los Enemigos por la parte de dicha Villa, falleciò de enfermedad, haciendo considerable falta su valor, y buena conducta.

Este dia huvo en el Castillo del Morro 13. muertos, y 38. heridos.

DIA

Entre la Casa de Arostegui, y el Mar, se vieron dos Cañones de los Enemigos, al parecer de corto calibre: uno de ellos le llevaron à la referida Casa, y con èl dispararon algunos tiros, con los quales se advirtiò, que la Fragata que estaba dada fondo entre la Chorrera, y San Lazaro, para advertir con señales quando acertaban, ò no con las Bombas, se havia hecho à la vela, dirigiendose Mar à fuera.

Con los Cañones, que tenian los Enemigos en la Bateria de la Caleta, han hecho fuego à los Castillos de Morro, y Punta, y del primero se correspondiò con fusilerìa, y granadas de mano, assi de noche, como de dia, al fuego que con iguales armas hacian los Enemigos apostados sobre la Estacada: se les ha muerto, y herido alguna gente, y por dos veces se le puso fuego à los Parapetos con que estaban cubiertos: muy poco fue hoy el fuego de su Cañon, pero sì continuado de noche, y de dia el tiro de Bombas, y Granadas Reales, de que nos resultò 5. muertos, y 18. heridos.

Para poder de algun modo abrigar à nuestra gente, que hacian fuego à los Enemigos, que estaban en la Estacada, se enviò esta noche al Morro unos 200, y mas colchones, que se recogieron en la Ciudad, y unas 120. sacas de Algodon, que por iguales partes tenian dos registros de Cartagena, que estaban en el Puerto.

La multitud de Granadas Reales, que con los Obuzes dispararon à la Fragata la Perla, sobre el mucho daño que le hicieron con las mas que rebentaron dentro, le mataron 2. hombres, y le hirieron 7. y una que le passò el costado à la lumbre del agua, hizo el estrago al rebentar de rajarle un tablon del fondo, de modo que por mas providencias, y diligecias que se hicieron para atajar el agua que le entraba, no se pudo conseguir: y viendo era preciso se llenasse de agua, y fuesse à fondo, se dispuso, que las Lanchas de los Navios la sacassen de remolque, y que situandola entre la tierra del Castillo de la Punta, y la Popa del Neptuno, yendose à pique en aquel parage, ayudasse à cerrar mas la entrada del Puerto à los Enemigos.

Como à proporcion de la urgencia, no era suficiente el socorro, que de Cuba llevò à Jagua el Navio el Arrogante, especialmente por lo tocante à Polvora, que era la que mas falta nos hacia para no economizar demasiado el fuego de nuestras Baterias contra las de los Enemigos, se reiterò instancia à aquel Governador, y al Comandante de la Esquadra para la remessa de mas crecida porcion, con la brevedad que pide la importancia del assunto: con el mismo motivo se repitieron cartas à los Governadores de Yucatàn, y Cartagena, como al Comandante de la Esquadra, que se halla en aquel Puerto, estrechandoles à que remitiessen con brevedad el que se les havia pedido.

Se han enviado al Morro porcion de Caxones de

de Granadas de mano de los Navios, Baleria de media libra para metralla, y Polvora encartuchada.

Con el objecto de establecer una Bateria en parage elevado para poder con ella batir mejor lo alto de la Cabaña, se resolviò formarla en la fabrica de la Iglesia de los Jesuitas, aprovechando de la altura de sus paredes; y siendo para esto preciso hacer otra provisional de piedras sobrepuestas, para que entre las dos se formasse el terraplen capàz de sostener la Artilleria gruessa, se diò principio à la obra, dando, entre otras providencias dirigidas à la mas pronta execucion, la de que concurriessen à cargar, y conducir tierra todos los mozos de 8. años para arriba, que huviesse en la Ciudad, con carros, carretas, y cavallerias.

Dia 27. de Julio.

Se avistò un Navio de Guerra de la Division azul, con una Fragata, dos Paquebotes, quatro Balandras, y una Goleta, que se incorporaron à la Esquadra Enemiga: y por las noticias, que dieron lo Desertores se supo, haver traìdo socorro de 4000. hombres de la Nueva Yorck, y que havian padecido naufragio en la Canàl Vieja una Fragata, y 5. Embarcaciones de Transporte, cuya gente se ahogò en parte, y alguna se salvò en los Cayos.

En el parage de la Cabaña, frente de el Castillo de la Fuerza, se observò alguna gente sacando tierra con palas, y que passaban Tropas al nuevo Reducto, à cuyas Centinelas se llevò un Cañonazo de la Bateria de San Telmo, que assimismo pareciò haver herido à 3, ù 4. de los que allì estaban, y el proprio efecto causò otro Cañonazo, que poco despues dispararon de la misma Bateria.

Se determinò tirar con Bala roja à las Trincheras, que tenian los Enemigos formadas con sacas de algodon, y ramazones sobre el Parapeto del camino cubierto del Morro, de cuyo Castillo con el fuego de fusilerìa, y de granadas se les hizo notable daño, especialmente à los que se aproximaban à la Estacada, logrando desalojarlos de ella, y del parage en donde havian principiado à trabajar la Mina.

Tambien se resolviò, que el Navio el Arrogante passasse à Veracruz, dexando en Jagua la Artilleria, que se considerò necessaria para la defensa de aquel Castillo, con los Pertrechos, Municiones, y Gente correspondiente.

En el Castillo del Morro causaron las Bombas, y demàs fuegos del Enemigo 5. muertos, y 29. heridos.

Dia 27. de Julio.

La Trinchera, y Bateria, que se dixo dos dias hace estaban los Enemigos formando en lo alto de la Cabaña, se ha observado hoy muy adelantados sus trabajos, y que la Trinchera la iban estendiendo hàzia la Cruz, à cuyos trabajadores, que se descubrieron en vasto numero, se les hizo bastante fuego de los Navios Tygre, y Infante, que no produjo mas fruto, que el de espantar à los que trabajaban; y solo sì fueron con mas util varios tiros, que se hicieron de la Bateria alta de la Fuerza, y de la de San Telmo, que de uno de esta ultima se llevò à una Centinela, lastimando à otros muchos, lo que igualmente consiguiò con los tiros, que le hizo por la tarde.

Desde el Morro continuaron con el mas vivo fuego de fusil, y granadas de mano sobre los Enemigos, que estaban sobre la Estacada, y en donde sostenian à los que trabajaban en la Mina, y con grande daño suyo lograron desalojarlos de una, y otra parte.

Del Baluarte de San Telmo se determinò disparar con Bala roja à las Trincheras, que tienen los Enemigos formadas con sacas de Algodon, y troncos de Palma contra el Morro, cuya execucion se encargò à Don Benito Gomez, Theniente de Brulote, por el grande conocimiento, y acierto con que desde la Bateria de la Puerta de la Punta les ha hecho mucho daño.

Por el N. N. O. se avistaron 10. Embarcaciones, que, reconocidas à las 2. de la tarde, se viò era un Navio de Guerra Inglès de la Esquadra azul, y las 9. restantes de dos palos unas, y otras Balandras: con tal motivo, algunas Embarcaciones de las que estaban en la Chorrera, se han hecho à la vela para Coximar, sin duda para incorporarse con ellas, para aparentar es mayor el refuerzo, que les ha llegado: y efectivamente por un Desertor se supo, que era un refuerzo de Tropas, y Viveres, que les havia llegado del Nuevo Yorck: añadiendo, que una Fragata de 40. Cañones, y 5. Embarcaciones mas de Transporte havian naufragado en la Canàl, cu-

Dia 28. de Julio.

Amanecieron los Enemigos batiendo en brecha el Cavallero de la Mar del Castillo del Morro, la Falsabraga donde estaba situado el Mortero con que se arrojaban las Granadas, y Frascos de fuego, y el Orejòn de tierra, cuya Garita la arruinaron con parte del Parapeto, desmontando los dos Cañones, que alli estaban situados, y prendiendo fuego à uno de los Merlones de maderos immediatos à dicha Garita.

En la Trinchera de la Cruz de la Cabaña se observò continuaron trabajando, y levantando otra junto à los fragmentos de una Casa, que alli huvo, y haciendo Explanadas.

Un Navio de 70. Cañones passò de la parte de Coximar à la de la Chorrera, en donde diò fondo; y otro de 60, con una Fragata, 4. Urquetas, y 3. Paquebotes pequeños se incorporaron à la Esquadra, notandose trahian alguna gente de transporte, como despues se supo por algunos Desertores, confirmandose la noticia, que dieron los que se passaron el dia antecedente.

Tambien se advirtiò, y comprobò, haver llegado algunas otras Embarcaciones con viveres para la misma Esquadra de las Colonias del Norte de la Florida.

Con motivo de haver representado Don Luis Vicente de Velasco el defecto, que padecia el Armamento de la Tropa del Morro, y consiguientemente su mala calidad para hacer contrarresto à los esfuerzos del Enemigo, en caso de qualquier ataque, se estrecharon las ordenes para la conduccion de los Fusiles, que havian llegado de Cuba à Jagua, practicandose al mismo tiempo la diligencia de escoger entre los que havia en la Ciudad distribuidos en la Tropa, y Milicias los que parecieron de mejor servicio, y recogiendose tambien algunos, que se havian tomado à los Prisioneros Ingleses, para remitirlos à aquel Castillo, con el fin de proporcionar los medios de su mas vigorosa defensa.

El trabajo de la Mina, que no se sentia dos dias havia, se observò continuarse, segun se

ya gente se ahogò, y alguna se salvò en los Cayos.

Se resolviò en Junta, que el Navio el Arrogante dexasse en Jagua la Artilleria, que se considerò necessaria para aquel Castillo, con Municiones, y pertrechos correspondientes, y algunos Artilleros, y que sin pèrdida de tiempo fuesse à Veracruz à incorporarse con los Navios, que se hallan en aquel Puerto à las ordenes del Virrey, para el que se le enviò al Capitan carta, y à èl las correspondientes ordenes.

Dia 28. de Julio.

Los Enemigos empezaron à batir en brecha en el Morro la Falsabraga del Cavallero de la Mar, y el Orejòn del de Tierra, cuya Garita deshicieron con parte del Parapeto, desmontaron dos Cañones, que estaban allà, y pegaron fuego à los Merlones de madera immediatos à dicha Garita: El bombardèo con Bombas, y Granadas Reales le siguieron, assi de noche, como de dia, con el mayor tesòn, y con mas viveza un continuo fuego de fusilerìa, al que, sin embargo de su mucha superioridad, se le correspondiò con granadas de mano, y con el que permitian nuestros fusiles.

Un casco de Bomba hiriò mortalmente al Capitan de Infanterìa de Marina Don Domingo Larrañaga, quien, aun no bien convalecido de la primera herida que tuvo, se presentò al trabajo, y de la segunda muriò à pocos dias de haverla recibido. De Soldados, Marineria, y trabajadores, entre el dia, y noche de ayer, y hoy, hemos tenido 11. muertos, y 39. heridos.

Continuaron los Enemigos en adelantar sus Atrincheramientos de la Cabaña, y en establecer la yà dicha Bateria à la parte del Puerto, y con el Mortero, que tienen encima de la Pastora, y los Obuzes arrojan Bombas, y Granadas à la Ciudad. Del Cavallero de la Fuerza, y de los Navios se ha procurado atrassar quanto ha sido possible.

El Comboy Inglès, que se dixo ayer incorporado con los Buques, que tambien se diò noticia havian salido del Fondeadero de la Chorrera, desde Coximar passaron todos à dàr fondo à dicha Ensenada de la Chorrera, y se confirmò por los Desertores, ser refuerzo de Tropas, y Viveres, y la pèrdida, que tambien se dixo tuvieron en el Canàl.

Haviendo representado el Comandante del Castillo del Morro Don Luis de Velasco el defecto del Armamento, assi de la Tropa, como de la Dotacion de aquel Castillo, y la impossibilidad de poder contrarrestar con sus fuegos los de los Enemigos, en el caso de algun violento ataque, se estrecharon las ordenes yà dadas para la mas puntual remessa à esta Plaza de la Polvora, Cartucherìa, y Fusiles, que havian llegado à Jagua; practicandose assimismo la diligencia de escoger entre los que tenia la Tropa re-

ſe dexò percibir à coſa de las dos de la tarde, con mas fuerza, y al parececer con mayor immediacion.

Las deſgracias en el Morro llegaron eſte dia al numero de 8. muertos, y 35. heridos.

Dia 29. de Julio.

Se obſervò deſembarcar la Tropa de refuerzo venida al Enemigo en el parage de la Chorrera, y que eſte havia adelantado la Bateria ſobre la Paſtora, formada de cables, ſaquerìa, y faginas; y haviendoſe aſsimiſmo notado, que uno de los Navios de 3. Puentes ſe havia pueſto en franquìa con otros grueſſos, y que continuaba el trabajo de la Mina, propuſo Don Luis de Velaſco los juſtos recelos, que le aſsiſtian de que los Enemigos intentaſſen à un miſmo tiempo el ataque por Mar, y Tierra contra el Caſtillo del Morro, exponiendo las graves dificultades, que tendria el haverlo de reſiſtir, por la falta de proporciones en que ſe hallaba aquella Fortaleza, reducida à un monton de ruinas, ſin Parapetos, ni reſguardos en que poderſe mantener ſu Guarnicion: y à conſequencia de eſto propuſo ſe le inſtruyeſſe por la Junta ſobre lo que deberìa executar en los tres principales puntos, de reſiſtir, ò no el abance, eſperar à que eſtuvieſſen perfeccionadas las brechas para capitular, ò evacuar en tiempo, ſi ſe conſideraſſe neceſſaria eſta operacion à otros importantes fines del Real ſervicio: y en ſu virtud ſe acordò autorizar competentemente al referido Don Luis de Velaſco, para que obraſſe como quien tenia el aſſunto preſente, ſegun lo proporcionaſſen las circunſtancias del tiempo, y le dictaſſen ſu prudencia, acreditado eſpiritu, experiencia, y eſtado à que ſe vieſſe reducido, dexando à ſu arbitrio las ſuccesſivas defenſas de cortaduras, y demàs precauciones, que tenia pueſtas en practica, con quantas premeditaſſe, y hallaſſe por convenientes al miſmo fin; para cuyo logro ſe le facilitarian todos los medios, que fueſſen aſſequibles: y conſiguiente à eſto ſe le remitieron, ſiendo yà mas de la media noche, 50. quintales de polvora que pidiò; haviendoſe mantenido el fuego del fuſil, granadas, y fraſcos haſta el amanecer ſobre la Eſtacada, y parage donde ſe trabajaba la Mina, en la qual volò el enemigo tres Hornillos deſpues del anochecer, haviendo havido eſtas 24. horas en dicho Caſtillo 10. muertos, y 43. heridos.

DIA

reglada de la Plaza, y Milicias las que fueſſen de mejor ſervicio, recogiendoſe al proprio tiempo otras, que havian tomado à los miſmos Enemigos priſioneros, que todas ſe remitieron al dicho Caſtillo para proporcionarle, lo mejor que ſe pudo, los medios de ſu mas vigoroſa defenſa.

Se ha atendido efectivo el trabajo de la Mina con viveza, y mas proximidad al Muro, que ſe dixo deſde que la reconociò el Ingeniero Cotilla.

Dia 29. de Julio.

El fuego de los Enemigos contra el Morro durante la noche, y el dia, hà ſido baſtante vivo en quanto à fuſilerìa, y granadas; pero de las Baterìas han hecho muy poco, ſolo sì, han arrojado algunas Bombas à la Plaza. Nueſtra Tropa, y Marinerìa correſpondiò con el mayor ardimiento con el fuego de iguales Armas (aunque con mayor rieſgo) à los Enemigos ſituados ſobre la Eſtacada por la parte de la Mina, à los que ſe le hizo conſiderable daño; y deſde el Cavallero de la Fuerza, y Navios ſe continuò en tirar de quando en quando contra los trabajos, que adelantaban ſobre lo alto de la Cabaña.

Se obſervò, que los Enemigos deſembarcaron en la Chorrera la Tropa, que les vino de refuerzo: que los miſmos havian adelantado la Bateria ſituada ſobre la Paſtora: que un Navio de 3. Puentes ſe havia pueſto en franquìa con otros 3. de los grandes: y que el trabajo de la Mina le adelantaban mucho, ſegun lo indicaba el golpèo. Con eſtos antecedentes, el de la deſmedida ſuperioridad de fuegos, y el del progreſſo, que havian hecho contra el Caſtillo del Morro los Enemigos, ſu Comandante Don Luis de Velaſco, viendo ſe eſtrechaba el lance, y que podian, dando fuego à la Mina, atacarle à un miſmo tiempo por Mar, y Tierra, expuſo las dificultades, que el lance producirìa para la reſiſtencia, por la falta de proporciones en que ſe hallaba aquel Caſtillo, atendido ſu preſente, è infeliz eſtado, de hallarſe ſin el menor reſguardo en que poder mantener la gente, que ſe empleaſſe en la defenſa, que correſpondia haſta llegar à las manos: en tal concepto, propuſo ſe le inſtruyeſſe por la Junta lo que debia executar en los tres puntos, de reſiſtir, ò no el abance, eſperar que eſtèn perfeccionadas las brechas para Capitular, ò evacuar en tiempo el Caſtillo, ſi ſe conſideraſſe ſu Guarnicion neceſſaria à otros importantes fines.

Atendido todo lo referido, acordò la Junta de autorizarle competentemente para que obraſſe (como que tenia la coſa preſente) ſegun lo proporcionaſſen las circunſtancias, y le dictaſſe ſu prudencia, acreditado eſpiritu, experiencia militar, y eſtado en que ſe vieſſe reducido, dexando à ſu arbitrio las ſuccesſivas defenſas de cortaduras, y demàs precauciones, que tenia pueſtas en practica, y que premedi-

I taſſe

tasse, y hallasse por conveniente al mismo fin, para cuyo logro se le facilitarian todos aquellos medios, que fuessen assequibles.

Despues de haver anochecido, los Enemigos volaron 3. Hornillos de la Mina, lo que se creyò era para perfeccionarla.

Entrada la noche se enviò al Morro 50. quintales de Polvora, que havia pedido el Comandante, 20. Cajones de Granadas de mano, y porcion de Cartuchos llenos de à 24.

Dia 30. de Julio.

No obstante la autoridad, que por disposicion de la Junta se havia concedido, y comunicado ayer à Don Luis de Velasco, para que obrasse lo que hallasse por mas conveniente acerca de los tres puntos que propuso, y con presencia de los hechos: no haviendose conformado con este acuerdo, repitiò instancia este dia para que se le diesse categorica determinacion; pero, quando se estaba tratando de estender la que se dictò en nueva Junta, llegaron los avisos de que el Castillo estaba assaltado, por lo que no huvo tiempo para estenderla, y remitirla.

El Castillo empezò à batir esta mañana con un Cañon de 24. puesto con dos Merlones en el Morrillo à la Bateria Enemiga situada sobre la Pastora, y como à la una de la tarde prendieron los Ingleses fuego à la Mina, que tenian adelantada en la Cortina del Cavallero de la Mar, con la qual lograron derribar, y abrir brecha, introduciendose immediatamente por ella algunos de los Enemigos, que estaban apostados en su immediacion: y no haviendo sido possible reconocerlos, à causa de haver volado las Centinelas, que estaban en aquel parage, y de la confusion del humo, y polvo que sobrevino, junta con el vivissimo, y mucho fuego del fusil, que con anticipacion hacian los Ingleses hàzia la parte en donde quedò abierta la brecha para contener la oposicion de nuestra Tropa, lograron introducirse los demàs destinados para el Ataque: y aunque à la noticia de tan pronto acaecimiento tomò immediatamente las Armas toda la Guarnicion, y subiò à disputar la entrada, acudiendo à la brecha, y à las cortaduras, fueron inutiles los esfuerzos de valor con que la mayor parte de ella intentò conseguirlo, animada de la palabra, y del exemplo de los dos Comandantes Don Luis de Velasco, y Marquès Gonzalez, como de los demàs Oficiales de Tierra, y de Marina, que la estimulaban à su deber con los mas briosos sentimientos de la fidelidad, y del honor; porque, aumentandose mas, y mas el numero de los Enemigos à favor de la ventaja con que yà se havian estendido à las

Dia 30. de Julio.

Desde el dia 28. estaban dispuestas dos Goletas, para que la una con dos Cañones de à 24, y la otra con otros dos de à 18. saliessen fuera del Morro à batir la entrada de la Mina, que hacian los Enemigos; y como no se pudo poner en practica, porque ellos pusieron en aquel parage una Fragata, dos Goletas, y otras pequeñas Embarcaciones, anoche, libres del estorvo, fueron à la operacion, que no consiguieron, pues aunque dispararon bastantes tiros, los hacia inutiles la marejada que havia, y solo estaban expuestos al fuego de los Enemigos, que por tierra defendian la Mina, de que resultaron unos 7. heridos, y de muerte el Patron de una de ellas, por lo que del mismo Morro las mandaron retirar por orden de su Comandante Don Luis de Velasco.

El fuego, que esta mañana hicieron los Enemigos à dicho Castillo con la Baterìa alta, y la nueva de 3. Cañones, fue bastante vivo, y segundado del de sus Morteros, y Fusilerìa: los nuestros correspondieron con fusilerìa, granadas de mano, y con un Cañon de à 24, con el que dispararon à la Baterìa de los 3. Cañones, que tenian en lo alto de la Pastora.

Don Luis de Velasco, Comandante del Morro, no satisfecho de las facultades, que ayer se dixo se le havian dado, autorizandole para que obrasse como le pareciesse con presencia de los hechos, en consequencia de la decision, que pidiò à los tres puntos, que hizo presentes al Governador: no tuvo por conveniente admitir la referida autoridad, y pidiò de nuevo, se le respondiesse categoricamente lo que debia hacer en qualquiera de los tres propuestos puntos: en cuya consequencia esta misma mañana acordò la Junta la respuesta decisiva, que se le havia de dàr, la que no llegò à tiempo, porque, en el entretanto que se estendiò, los Enemigos à la una de la tarde volaron la Mina, y sus ramales, dexando accessible la brecha, por haver sido en parage donde no alcanza el fosso, y formaban alguna union con la tierra los riscos, y las peñas. Como de antemano tenian los Enemigos preparada su Tropa en parage immediato, y no vista por nuestras Centinelas por el declivio, y quebrado del terreno, al abrigo de su vivo fuego, de una grande polvareda, y de un denso humo de mixtos, que havian quemado, se apro-

las principales partes del Castillo, fue rechazada, y rendida en muy breve espacio de tiempo, à excepcion de algunos Soldados, Marineros, y Negros, que, descolgandose por los Cabrestantes, y por sus immediaciones, passaron à nado, ò en los Botes, que la casualidad les proporcionò, à esta Ciudad.

La Guarnicion del Castillo consistia en 300. hombres de Tropa reglada de la Compañia de Granaderos de Aragon, y la segunda del fijo de la Plaza, con las de alternacion de los mismos Cuerpos, y la de España, y un Piquete de Marina de 50. hombres, ademàs de las Tripulaciones de los Navios, de algunas Milicias de todas suertes, y colores, y de los Negros Esclavos dedicados principalmente al destino de los trabajos.

Luego que se diò principio à la accion, y puso Bandera de socorro el Castillo tocando à rebato, correspondiò con igual señal la Plaza, moviendose immediatamente las Compañias de Granaderos, y Milicias, y embarcandose en Lanchas por el Boquete de las Pimientas, y Contadurìa; pero, como antes de llegar al Castillo estuviesse yà enarbolada en èl la Bandera Inglesa, y se reconociesse estàr el Enemigo en su possesion, huvieron de retroceder, considerando infructuosa la diligencia, por la gravissima dificultad de la entrada, que no permitia otro arbitrio, que el vencerla uno à uno los Soldados por las dos Escalas de cuerdas colocadas en la immediacion del Morrillo, à donde tenian apostada su Fusilerìa los Ingleses, causando con ella mucho daño à nuestra gente, que por alli se havia descolgado.

El Governador, al primer aviso de la necessidad de socorro de aquel Castillo, acudiò con prontitud al de la Real Fuerza à expedir las ordenes necessarias, y lo mismo practicaron el Comandante de la Esquadra, y demàs Oficiales Generales; si bien, que lo intempestivo, y breve del assalto no diò arbitrio à otra resolucion, que la de incomodar con la Artillerìa de la misma Fuerza, y demàs Baterias de la Marina, à la Tropa Inglesa, en el parage por donde se dirigìa à sostener en columna à la primera que havia entrado en el Morro: y una vez visto, que havia cessado el Combate dentro de su recinto, se dirigieron igualmente los tiros contra sus Murallas, que miran à la Ciudad, con el fin de arruinar sus Parapetos, y dificultar el que, situando alli Artilleria el Enemigo, hiciesse fuego con la ventaja, que le franqueaba su situacion, à la Plaza, y Castillo de la Punta, que assimismo continuò el suyo para arruinar el lienzo de Muralla, que le era contrapuesto hàzia el parage del Morrillo.

En la referida accion fueron del numero de

aprovecharon del buen efecto de la Mina, y assaltaron la brecha con la Tropa mas cercana de Granaderos sostenidos de otras dos Columnas, que los venia siguiendo, sin que nuestras Centinelas (por haver con la mina volado) huviessen podido dàr aviso; y aunque al estrepito de ella (que no fue correspondiente à las ruinas que hizo) se puso sobre las Armas toda la Tropa de la Guarnicion, y Tripulacion de aquel Castillo, y subieron à disputar la entrada con el mayor denuedo, y valor, fueron inutiles los esfuerzos con que la mayor parte intentaron conseguirlo, porque la superioridad de fuerzas con que, estendidos en dominantes puestos, se presentaron los Enemigos, y la falta de proporciones para la resistencia de nuestra parte en que havia quedado el Castillo, cuya estrechèz no daba arbitrio para que las cortaduras hechas en la Rampa de cada Cavallero, y otras precauciones, que para tal lance se havian dispuesto, fuessen capaces à dexar en equilibrio uno, y otro poder: fueron causa de que en muy breve tiempo lograssen superar à nuestras Tropas, no obstante el extraordinario vigoroso esfuerzo con que las alentaron con sus palabras, y exemplo, assi el primer Comandante Don Luis de Velasco, y su segundo el Marquès Gonzalez (que à precaucion de qualquier acontecimiento, y para que alternasse con èl en los cuidados de aquella defensa, havia sido destinado à tal encargo) como los demàs Oficiales de la Plana mayor, y de la Tropa; y consiguientemente, sin haver dado atencion à la llamada, que se tocò por orden de Don Luis de Velasco, se apoderaron de todo el Castillo, y enarbolaron su Bandera antes que llegassen à èl las Compañias de Granaderos, y otras, que immediatamente se le enviaron de la Plaza à la primera noticia, que se tuvo del ataque; à la que al instante mismo se fueron à la Real Fuerza el Governador, el General de Marina, y los demàs Oficiales Generales, para estàr mas prontos à dàr las providencias necessarias; si bien que el acaecimiento no dexò mas arbitrio, que el de sostener con el vivo fuego del Castillo de la Punta, de su Puerta, y de todas las demàs Baterias situadas contra la Boca del Puerto, à parte de nuestra gente, que, aprovechandose del oportuno medio de las Escalas de cuerda, que estaban puestas hàzia el Morrillo donde estaban los Pescantes, se descolgaban por ellas, embarcandose unos en Botes, que se hallaban allà, y echandose à nado otros, y en batir assi la Tropa Enemiga, que ocurria al Castillo, como à los Baluartes, y Cortinas de èl, que miraban à la Boca del Puerto, à la Ciudad, y Castillo de la Punta.

En la referida accion el Comandante Don Luis de Velasco recibiò una herida en el pecho, de la que muriò el siguiente dia: Sugeto, à la verdad, digno de mejor suerte, bien que la extraordinaria heroyca defensa, que hizo, formar à el mas elevado, y distinguido blason à su memoria. El Capitan de Navio Marquès Gonzalez, que acreditò en los pocos dias, que

de los muertos el Capitan de Navio Marquès Gonzalez, que acreditò en ella su espiritu, y ardimiento, y la honrosa determinacion, que voluntariamente le havia llevado à aquel destino: El Capitan de Granaderos Don Antonio Zubiria, y el de Fusileros Don Fernando de Parraga, con el Sub-Theniente Don Marcos Tort, todos del Batallon de Aragon: El Sub-Theniente del de España Don Francisco de la Palma: los Thenientes del Regimiento fijo Don Martin de la Torre, y Don Juan Bocachampe, y el Sub-Theniente de Artillerìa Don Francisco Ezquerra: El Theniente de Navio Don Andrès Fonegra: El de Fragata Don Hermenegildo Hurtado de Mendoza: y el Alferez de Fragata Don Juan Ponton. Y haviendo resultado heridos el primer Comandante, y Capitan de Navio Don Luis de Velasco, que falleciò al siguiente dia, el Theniente Coronèl graduado de Infanterìa Don Bartholomè de Montes, y el Theniente de Navio Don Juan Lombardon, quedando prisioneros los Capitanes Don Lorenzo de Milla, y Don Manuel de Cordova, Don Andrès Chico, de Marina, y 9. Subalternos de unos, y otros Cuerpos, entre los quales tambien huvo algunos heridos; y contandose de la Tropa, y Milicias 146. entre muertos, y heridos.

El Comandante del Castillo de la Punta hizo presente lo muy expuesto que quedaba, una vez tomado el Morro, assi por hallarse dominado de èl, y descubierto por consiguiente à sus fuegos, como porque lo baxo de sus Muros daba motivo à recelar intentassen assaltarlo los Enemigos, por carecer de Fosso, y Estacada, y porque, constando su Guarnicion en la mayor parte de Tropa visoña, y de Milicias, no podia cifrar en ella la confianza para una vigorosa defensa, mucho mas si se agregaba el acercarse à batirlo los Navios, cuyo proyecto se les facilitaba mas faltando la oposicion de el Morro: no obstante lo qual, considerandose estàr todavia intactas las Murallas de aquel Castillo, y reforzados en lo possible sus Parapetos, con toda la Artillerìa en estado de servir, se le comunicò orden de que se mantuviesse sobre la defensiva, observando con la mayor vigilancia los movimientos de los Ingleses por Mar, y Tierra, à fin de precaver una sorpresa, instruyendole para el caso de esta, y que no fuesse verificable la conservacion del Castillo, por los defectos notorios de irregularidad en su fortificacion, y demàs circunstancias representadas, procurasse evacuarlo, y salvar la Guarnicion, clavando perfectamente su Artilleria, y dando disposicion de volarle con la Polvora que huviesse en su Almacèn, ò Capitular, si no pudiesse tener efecto lo referido, enviandosele de re-

que allà estuvo, su conducta, zelo, valor, y ardimiento, fue muerto en la misma accion: y à su exemplo, llenos de honor, y bizarrìa, experimentaron igual adverso hado el Capitan de Granaderos de Aragon Don Antonio Zubiria, su Theniente Don Pedro Rico, el Capitan de Fusileros del mismo Cuerpo Don Fernando Parraga, el Capitan de Fusileros de España Don Antonio Mozaravi, y su Sub-Theniente, el Alferez del Regimiento de la Plaza Don F. Fuerte, y otros dos Subalternos del mismo Cuerpo: y de Marina, el Theniente de Navio Don Andrès Fanegra, el de Fragata Don Hermenegildo Hurtado de Mendoza, y el Alferez de Fragata Don Juan Ponton: Heridos, el Theniente Coronèl graduado Don Bartholomè de Montes, y el Theniente de Navio Don Juan Lombardon: y Prisioneros, los Capitanes del Batallon de España, que exercian promiscuamente las funciones de Sargento Mayor, Don Manuel de Cordova, y Don Lorenzo de Milla, el Capitan de Marina Don Andrès Chico, el Alferez de Fragata Don Lucas Losada, y cinco Subalternos de unos, y otros Cuerpos.

La Guarnicion, y Tripulacion consistia en el dia en la Compañia de Granaderos de Aragon, y la segunda del Regimiento fijo de la Plaza, con las de alternacion de los mismos Cuerpos, y la del de España, y un Piquete de Marina de 50. hombres, que en todos componian el numero de 300. con mas 479. entre Condestables de los Navios, Artilleros de Brigada, Artilleros de Mar, Marineros, y Grumetes, con numero de Negros trabajadores.

De estos, como de las mencionadas clases, y algunos de la de Soldados, se recogieron como 255: mataron 132, hirieron 68, y el resto hicieron prisioneros con los referidos heridos.

El Capitan de Navio Don Manuel Briceño y Zuñiga, Comandante del Castillo de la Punta, hizo presente lo expuesto que quedaba aquel, una vez tomado el Morro, assi por hallarse dominado de èl, y por consiguiente descubierto hasta el pie de sus fuegos, como porque lo baxo de sus muros sin Fosso, ni Estacada, daba motivo de recelar, que los Enemigos victoriosos intentassen tomarle por assalto, cuya idèa mirarian tanto mas possible, quanto carecian de obstaculo para su empressa; y que, constando su Guarnicion en mucha parte de Tropa visoña, y de Milicias, no podia fundar en ella la mayor confianza para vigorosa resistencia en tal acontecimiento, y mucho menos, si anteponian à dicha operacion la de batirle con los Navios, como se lo facilitaba la falta de oposicion del Morro; y pudiendose justamente temer con el exemplo de lo ocurrido en èl, que parte de sus gentes le desamparassen en el lance preciso, arrojandose por las murallas, como podrian hacerlo por qualquiera de ellas, sin ninguno de los riesgos a que se expusieron en el Morro: que en tal concepto se le prescribiesse con claridad hasta donde debia llevar la defensa, y se le remitiesse mejor gente con que hacerla.

A

refuerzo la Compañia de Fusileros de Montaña, y disponiendose perfeccionar los Hornillos, que yà estaban empezados, con el fin de volar las Murallas siempre que se considerasse impracticable su defensa; y à precaucion de esto mismo se diò orden al Coronèl Don Carlos Caro, para que con los Dragones, y Cavalleria de su mando se acercasse al parage de los Cocales, cerca de la Plaza, para impedir qualquier intento de los Enemigos contra su recinto por la parte de tierra, ò contra el dicho Castillo de la Punta.

Poco tiempo despues de su rendicion puso Bandera de tregua el Castillo del Morro, tocando llamada; y haviendo ido un Bote, se supo, que el fin era para conducir à la Ciudad à los heridos Don Luis de Velasco, y Don Bartholomè de Montes, quienes fueron trahidos, siendo yà denoche, por la disputa, que sobrevino de haver dado orden el General Inglès, viniesse acompañando à Don Luis de Velasco un Oficial suyo hasta dexarle en su cama, con la propuesta de que, si no se admitia assi, le llevassen al Campo del mismo General, donde este harìa con èl las demonstraciones de cuidado, y obsequio, à que era acreedor un Oficial, que con tanta gloria havia sabido desempeñar el honor de las Armas de su Principe: à vista de lo qual fue forzoso condescender con la atencion, que recomendaba tanta instancia, mayormente quando cessaba el inconveniente de la entrada del Oficial Enemigo con la obscuridad de la noche, y con la circunstancia de deber executarlo por la Puerta de la Machina immediata à la Casa del mismo Don Luis, cuyos parages estàn enteramente descubiertos desde la altura de la Cabaña.

DIA

A consequencia de lo referido, considerando que actualmente con nuestras Baterìas se estaban quitando los fuegos al Morro, que, aunque baxas, estaban intactas sus Murallas, reforzados con otros de madera sus Parapetos, y los fuegos de su Artillerìa en estado de ofender: se le comunicò la orden de que se mantuviesse sobre la defensa, observando con la acostumbrada vigilancia los movimientos de los Enemigos por Mar, y Tierra, à fin de precaverse de una sorpresa, instruyendole para el caso de ella, y el de que no fuesse verificable la conservacion de aquel Castillo por los defectos notorios de irregularidad en su fortificacion, y demàs circunstancias representadas, procurasse evacuarlo, y salvar su Guarnicion, y Tripulacion, clavar su Artillerìa, y disponer de volarle à la salida con la Polvora que tuviesse, ò Capitulando, si no pudiesse tener efecto la primera idèa. Se le enviò de refuerzo la Compañia de Fusileros de Montaña, y se diò providencia para que se llevassen à debido efecto (no obstante la falta de Polvora) los Hornillos, que se havian comenzado à formar à la parte que mira à la Puerta de la Punta, con el fin de volar las murallas, siempre que se estimasse impracticable su defensa.

A precaucion se diò orden al Coronèl Don Carlos Caro, para que con los Dragones de su mando, y demàs Cavallerìa se acercasse à los Cocales, que se hallan en la immediacion de esta Plaza, y junto à la Hermita de San Luis Gonzaga, para impedir qualquiera intento de los Enemigos contra el recinto de ella, ò contra el Castillo de la Punta; y à consequencia de ella el expressado Coronèl apostò en dicho parage un Destacamento de 150. Cavallos à la orden del Theniente Coronel Don Joseph Boyl, que, con otros 50, que estaban allà de Gran Guardia, componian el numero de 200. con dos Compañias mas de Negros, que acababan de llegar de Puerto del Principe, con una de Granaderos, y otra de Fusileros, y manifestò al proprio tiempo los inconvenientes que tendria el haver ido èl con la Cavallerìa toda, por la dificultad de conservarse, y riesgo de ser cortada su retirada, tomado que fuesse el camino de la Puente nueva.

A poco tiempo de passada la accion del Morro, aquel Castillo puso Bandera de tregua, y tocò la llamada, y haviendo ido un Bote nuestro, se supo que el fin era el de conducir à la Ciudad à Don Luis de Velasco, y à Don Bartholomè de Montes, que estaban heridos, à los que el General Inglès franqueaba este medio para su mejor curacion: en cuya consequencia fueron conducidos à la Ciudad, yà entrada la noche, por la controversia, que se ofreciò sobre haver dado orden el General Inglès, viniesse acompañando à Don Luis de Velasco un Ayudante de Campo suyo hasta dexarle en su cama, advertido de que, si no se admitia de tal conformidad, se llevasse al Campo del General Albemarle, donde harìan con èl las demonstraciones de cuidado, y de obsequio à que era acreedor un Oficial, que con tanta gloria havia sabi-

bido desempeñar la confianza, y honor de las Armas de su Principe. A tales expressiones pareciò conveniente condescender à las significaciones de una politica atencion, que tanto recomendaba la instancia, teniendo presente, cessaba el inconveniente de la entrada del Oficial con la obscuridad de la noche, y haver de ser por la Puerta de la Machina, immediata à la Casa del expressado Velasco; cuyo parage, por estàr descubierto à los Enemigos, que estàn en la Cabaña, no podia advertir cosa, que no huviesse visto.

Esta noche, en Junta de Generales, y de los Comandantes de los Navios de la Esquadra del Rey, se tratò sobre el partido, que se havia de tomar sobre los Navios, en caso de que nuestra desgracia nos pusiesse en mayor estrecho: y conformes todos en un dictamen, resolvieron, se mantuviessen en sèr, à fin de continuar en aplicarlos à donde pidan las urgencias en defensa del Puerto, y de la Plaza, corriendo la fortuna de ella en las resultas que tuviere, y puedan lograrse con los socorros que lleguen, ò con la variedad del tiempo, que tal vez sea menos propicio, que hasta aqui à los Enemigos.

Dia 31. de Julio.

Este dia huvo tambien tregua desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, con motivo de haver passado el Mayor de la Esquadra à solicitar el cadaver del Marquès Gonzalez, y los de algunos otros Oficiales, que reconociesse, para darles Eclesiastica sepultura, y al mismo tiempo la remission del Theniente de Navio Don Juan de Lombardon, que estaba gravemente herido, con el fin de su mejor assistencia; y aunque no tuvo efecto en quanto à lo primero, por haver manifestado los Ingleses havian yà sepultado los muertos, se verificò en lo segundo sin el menor reparo.

El Comandante del Castillo de la Punta repitiò instancia sobre las dificultades, que le ocurrian para mantener aquel Castillo, en caso de ser atacado, y executar las disposiciones que le estaban comunicadas para evacuarlo, è inutilizarlo, sobre que se le reiterò la misma orden, que antes se le tenia dada.

El Capitan de Navio Don Pedro Castejòn, Comandante del Baluarte de la Puerta de la Punta, y de su division, repitiò tambien las representaciones, que yà antes tenia hechas, manifestando la suma debilidad de aquel Puesto, cuyas Murallas al estrepito solo de los Cañones se deshacian, las faltas de fosso, y de otras obras exteriores, la immediacion à los muchos fuegos, que el Enemigo podia colocar contra èl, assi en el Morro, como en la Cabaña, acompañados de la Artilleria de los Navios, y de los esfuerzos de su Tropa hecha à la Guerra, y juntamente la

Dia 31. de Julio.

Desde las 7. de la mañana hasta las 5. de la tarde huvo tambien treguas, con motivo de haver ido el Mayor de la Esquadra Don Juan de Valcarcel al Morro à solicitar el cadaver del Capitan de Navio Marquès Gonzalez, y de los demàs Oficiales, para darles honrosa, y Eclesiastica sepultura, cuya separacion se le havia encargado anoche al Ayudante, que havia conducido à Don Luis de Velasco, y traerse al proprio tiempo al Theniente de Navio Don Juan Lombardon, que estaba herido, para curarle con mejor assistencia, llevandoles en su lugar un Oficial suyo prisionero; y aunque no tuvo efecto lo primero, por haver dado desde anoche sepultura à los muertos, y al Marquès Gonzalez en la misma Iglesia del Castillo en un hoyo, que havia abierto en ella una Bomba, se verificò en lo segundo, entregandole à Don Juan Lombardon, pero no en recibir al Oficial prisionero que llevò, diciendo no se trataba del cange de ellos.

El Capitan de Navio, Comandante del Castillo de la Punta Don Manuel Briceño, expuso nuevamente las dificultades, que le ocurrian para la practica de mantener aquel Castillo en el caso de atacarle los Enemigos, y executar en el acto de la defensa las disposiciones, que se le havian comunicado para su evacuacion, y medios de inutilizarle à los Enemigos; sobre lo que se le repitiò la misma orden, que antes se le havia dado.

El Capitan de Navio Don Pedro Castejòn, que estaba encargado de la defensa de la Puerta de la Punta, repitiò sus representaciones, manifestando la debilidad de aquel Puesto, cuyas Murallas se deshacian

la desconfianza, que debia tenerse de la empleada por nosotros en dicho Puesto, por consistir su mayor parte en Mulatos, Negros, y gente del campo enteramente faltos de las circunstancias precisas para una accion vigorosa: solicitando se le instruyesse competentemente de lo que debia obrar, y hasta què terminos havia de llevarse la defensa, en caso de ataque por aquella parte: à que se le respondiò no podia formalizarse Instruccion hasta tanto, que, con presencia de las operaciones enemigas, se fuessen aplicando las que pareciessen mas adaptables, y que en el caso que recelaba, passaria el mismo Governador, ò su Theniente de Rey, à examinar las circunstancias, y lo que convendria hacerse, segun la constitucion de las cosas.

El Enemigo trabajaba en el Morrillo una Trinchera de sacas de lana de un cabo al otro de la Explanada; pero con una Bala roja de la Plaza se la prendiò fuego, y quedò enteramente destruìda.

Por la noche se resolviò situar el Navio el Aquilòn hàzia la Boca del Puerto para batir en brecha el Castillo del Morro por la parte que mira à la Ciudad, añadiendo sus fuegos à los que continuaron contra èl, luego que cessò la tregua, los Castillos de la Fuerza, y Punta, y demàs Baterìas de Marina.

Dia 1. de Agosto.

Los Enemigos en numero de 2000. hombres passaron en cinco divisiones del Campo de San Lazaro à las Lomas de Luz, y parage de Jesus del Monte, con dos Cañones de Campaña, cortando la Puente de Aguas Dulces, y derribando los Cocales immediatos: y como hasta unos 200. se formaron en lo de Arostegui, sin haver hecho otro movimiento; pero sì en la Cabaña el de continuar atrincherandose por todo su frente, conduciendo tablones, palos, y Planchas de una parte à otra, y padeciendo nosotros la pesadumbre de no poderles hacer fuego continuo para impedirles los trabajos, por la falta de Polvora, y viendonos en la precision de que solo jugasse la Puerta de la Punta, y

cian al solo estrepito de los Cañonazos, que èl tiraba: la falta de Fosso, y de otras obras exteriores: la proximidad de los muchos fuegos de los Enemigos, que podian colocar en el Morro, y aumentar en la Cabaña, dominantes ambas partes à aquel sitio, y cogiendole de travès los del segundo, los que acompañados del de los Navios, que podian situar sin embarazo, con el esfuerzo de una Tropa aguerrida, sujeta à la Militar disciplina; y juntamente la desconfianza, que debia tenerse de mucha parte de la empleada en la defensa de aquel Puesto, por consistir en Mulatos, Negros, y gente campestre, faltos de destreza; y de la precisa constancia para una accion vigorosa: solicitando al proprio tiempo, se le instruyesse competentemente de lo que debia obrar, y hasta donde havia de llevar la defensa, en el caso del referido ataque. A lo que se le respondiò, no se podia formalizarle Instruccion, hasta tanto que, à presencia de las operaciones de los Enemigos, se fuessen aplicando las providencias, que pareciessen mas adaptables: para las quales se le advirtiò, que en el caso que recelaba, passarìa el mismo Governador, ò el Theniente de Rey à examinar mas de cerca los efectos de dichas operaciones, assignando oportunos remedios, segun lo fuessen dictando la actual constitucion de las cosas.

Los Enemigos trabajaron en el Morrillo una Trinchera con sacas de Algodon de un cabo à otro de la Explanada; pero, como con una Bala roja, que se le disparò de la Plaza, se le prendiò fuego, y quedò enteramente consumida por no poderle apagar, no intentaron renovarla.

Anoche, en la proximidad de la Fuerza hazia la Boca del Puerto, se situò el Navio el Aquilon del mando del Capitan de Fragata Don Diego Argote, con orden de batir en brecha el Castillo del Morro por la parte que mira à la Ciudad, añadiendo sus fuegos, à los que continuaron contra èl los del Castillo de la Punta, Fuerza, Puerta de la Punta, y demàs Baterìas de la Marina, luego que cessò la tregua.

Dia 1. de Agosto.

Continuò el fuego del Castillo de la Punta, y el del Baluarte de la Puerta de la misma, con el del Cavallero de la Fuerza, contra el Castillo del Morro, los que, segundados del vivo, y continuado fuego del Aquilon, le hicieron tanto estrago, que casi no tenian los Enemigos donde colocar los suyos por la parte de la Ciudad. En todo el frente de la Cabaña siguieron atrincherandose con el mas activo trabajo, llevando de una parte à otra tablazones, troncos de Palma, y sacas de Algodon para concluìr unas Baterìas, y formar otras.

Los Enemigos, en numero como de 2000. hombres con dos Cañones de Campaña, passaron en cinco divisiones del Campo de San Lazaro à la Loma de Luz, y Jesus del Monte, donde estaba nuestra Cavallerìa, de

y esta con mucha pausa, è intermision; pues es constante, que haviendoseles podido hacer el vivo fuego, que convenia, huvieran tardado 6, ù 8. dias mas en la formacion de sus Baterias, y en empezar à tirar con ellas.

Por la noche hizo algun fuego la Balandra del Rey apostada en el passo del Puente nuevo, y assimismo otra Fragata, y una Plancha situadas en el mismo parage, por haverse notado, que los Enemigos se aproximaban à reconocer la Casa fuerte, que teniamos en el Orcòn, con el fin de mantener libre el passo à esta Ciudad; pero los Ingleses se retiraron sin atreverse à executarlo.

de cuyo sitio se possessionaron à las 9, dexando cortada la Puente de Agua Dulce, y los Cocales immediatos. Nuestra Cavallerìa se retirò à un llano, que llaman la Vivora, y el Ayudante del Batallon de España Don Joseph Bernet, con 500. hombres de Milicias, que se le havian agregado, y 60. Cavallos, al parage de Guazavacoa, para mantener por èl libre la comunicacion de la Ciudad con lo restante del Paìs.

Una Partida de Cavallerìa, que fue cortada, se entrò en la Ciudad.

En la Loma de Arostegui, precedido el disparo de dos tiros de Pedrero, se formaron en columna como 200. hombres, sin que se huviesse observado otro movimiento.

A las 8. de la noche baxaron de Jesus del Monte algunas Partidas Enemigas hàzia el parage, que llaman el Orcon, en cuya marcha, sentidos por la Balandra del Rey, que estaba con dos Planchas apostadas junto el passo del Puente Nuevo, y de una Fragata colocada à cubrir la falda de la Loma, que llaman de Soto, ò de Gonzalez, les tiraron una porcion de Cañonazos: se concibiò, que su idèa era de reconocer la subida de dicha Loma, para possessionarse de ella, como sitio ventajoso, y dominante, ò por reconocer la Casa Fuerte, que teniamos en el Orcon, en la que se mantenia el Coronèl D. Luis de Aguiar, con el fin de mantener libre el passo, y comunicacion con la Ciudad; pero ellos se retiraron sin acometerla, ni haver hecho otra cosa alguna.

Dia 2. de Agosto.

Los Enemigos empezaron desde la oracion del dia antecedente à arrojar Granadas al Castillo de la Punta con 12. Morteros, que establecieron en el Morro, de que resultaron varios muertos, y heridos. Y haviendose observado, que al anochecer se havian formado en bastante numero sobre la Loma de Arostegui, puesto en marcha para los Cocales, se aplicò mayor cuidado en la custodia de la Muralla, y sus Baluartes por la parte de tierra, dandose orden al Coronèl Don Luis de Aguiar, y al Theniente Don Fernando de Herrera, para que con sus Partidas entrassen à reforzar la Guarnicion, respecto à la notable falta de gente, que se experimentaba, dexando solo un corto numero de observacion, que vigilasse los movimientos del Enemigo, y avisasse de qualquier novedad.

El Navio el Aquilon, situado baxo el Baluarte de la Fuerza, empezò à batir el Castillo del Morro, y lo continuò resistiendo las Granadas Reales, Ollas de fuego, y Obuzes, que le arrojaban los Enemigos, hasta que se le diò orden para que cessasse, en atencion à la escasèz de Polvora, la que daba motivo à que los Ingle-

Dia 2. de Agosto.

Desde ayer à la oracion comenzaron los Enemigos à arrojar Bombas, y Granadas Reales al Castillo de la Punta con 12. Morteros puestos en el Morro, y como no tiene reparo alguno dicho Castillo, y todo està al descubierto, y sin el correspondiente alojamiento, le hicieron mucho daño, le mataron 7. hombres, y le hirieron 19.

Por la mucha escasèz de Polvora se diò orden al Navio el Aquilon, cessasse de hacer fuego contra el Morro, ni otra parte, y lo mismo à las demàs Baterìas, à reserva de la Puerta de la Punta, à cuyo Comandante se previno, hiciesse fuego con mucha pausa, y intermission, y que la de San Telmo, y Cavallero de la Fuerza solo disparassen tal qual Cañonazo, con moral certeza de hacer daño, à fin que los Enemigos no conociessen en el todo nuestra flaqueza. Sin tal motivo, no es dudable, que si todas las Baterìas, que podian, huviessen hecho un vivo fuego à los trabajos de los Enemigos, huvieran tardado mucho en perfeccionarlos.

Desde la Baterìa de Obuzes, que tenian los Enemigos en lo alto de la Cabaña, frente de la Fuerza, tiraron al Aquilon muchas Granadas Reales, de las que unas 9, ò 10. le rebentaron dentro, causandole mucho daño en Bodega, Cubiertas, y Pa-

gleses continuassen sus trabajos quasi à cuerpo descubierto, sin mas incomodidad, que la muy poca que se le hacia desde el Castillo, y Puerta de la Punta.

En este dia, segun relacion de un Desertor, le entrò al Enemigo otro refuerzo de 2000. Marineros de la Nueva Yorck, conducidos en 11. Embarcaciones; añadiendo, que tres Navios de Guerra Franceses les havian tomado otras siete.

DIA

Palos; y haviendosele prendido fuego unas seis veces, lograron apagarle con la pèrdida de 3. muertos, y 7. heridos. De la Baterìa de Morteros, que tenian sobre la Pastora en el mismo Monte de la Cabaña, le tiraron 3. Carcazas, ù Ollas de fuego, pero tuvo la felicidad de que no le acertassen. Su Comandante hizo presente los daños recibidos, la mucha agua que estaba haciendo, y que, manteniendose en aquel parage sin disparar à los Enemigos, y solo sujeto à recibir à sangre fria el mucho fuego, que ellos hacian, la gente estaba muy violenta, y en terminos de no poderla contener, como lo havia hecho hasta entonces, siempre que le volviessen à incendiar: à lo que se le respondiò, se mantuviesse en dicho sitio para ofender à los Enemigos en qualquiera ocasion, que se le presentasse objecto seguro.

La Tropa Enemiga, que ayer se apoderaron de la Loma de Luz, y de Jesus del Monte, se mantienen sin novedad en su misma posicion. Haviendose observado, que los que estaban en la Loma de Arostegui, al anochecer se havian formado en bastante numero, y que se havian puesto en marcha hàzia los Cocales, se aplicò mayor cuidado en la custodia de la Muralla, y sus Baluartes por la parte de tierra; y considerandose estàr expuestas, particularmente de noche, las dos Casas fuertes del Orcòn, y San Luis Gonzaga, que estaban encargadas, la primera al Coronèl Don Luis de Aguiar, y la segunda al Theniente Don Fernando de Herrera, si los Enemigos las atacassen con fuerzas superiores, segun lo hacian recelar sus movimientos: necessitandose en la Ciudad mayor numero de gente para el resguardo de sus Murallas, assi de la parte de Tierra, como de la Marina, se les diò orden à ambos de que se retirassen con su gente, dexando solo una Partida de observacion, que vigilasse los movimientos de los Enemigos, y avisasse de qualquiera novedad. En consequencia de la referida orden, se practicò la retirada à la madrugada.

Anoche salieron de la Plaza los Dragones de à cavallo, que se dixo ayer se vieron precisados entrar en ella, los que se embarcaron en el Muelle de la Machina sobre Planchas, y se llevaron con sus cavallos al desembarcadero de Nuestra Señora de Regla, para que se fuessen à incorporar con el gruesso de su Cavallerìa, à causa de no poderlo executar por el camino de Jesus del Monte, que tenian ocupado los Ingleses.

Tres de sus Fragatas, y otros tantos Paquebotes de los de la Division de Coximar, passaron à la Chorrera con Tropa de desembarco, comboyadas de una Fragata de Guerra grande.

Como en haverse apoderado los Enemigos de las alturas de Jesus del Monte, y Loma de Luz manifestaron, que su intento era de estrechar la Ciudad, quitandole la comunicacion con el Paìs, y impedir la entrada de Viveres, que havia sido libre: temiendose que lo lograssen, siempre que estendiessen sus Partidas

das à ocupar las avenidas de Guanavacoa, se enviò orden à Don Juan Ignacio Madariaga, Comandante General de la Isla, para que, de acuerdo con el Coronèl de Edimburg Don Carlos Caro, procurasse atacarlos, valiendose para ello de la Tropa de Cavalleria, y Infanteria, que componian las Partidas del Campo, y la que por instantes se esperaba de Jagua del refuerzo de Cuba.

Un Desertor declarò, les havia llegado de la Nueva Yorck un refuerzo de Tropa reglada, que llegaria al numero de 700. à 800. hombres, conducidos con Viveres en 11. Embarcaciones menores, y que 3. Navios de Guerra Franceses les havian tomado otras 7. con Tropa.

Dia 3. de Agosto.

Continuò el fuego de Bombas, Carcazas, y Granadas contra la Ciudad, y sus Baluartes, en los que huvo algunos heridos, y tambien contra el Navio el Aquilon, que disparaba à la Cortina de Tierra del Morro, haviendo prendido fuego à su Buque por seis, ò siete veces, por cuyo motivo, el de hacer 24. pulgadas de agua por hora, y haversele arrojado la mayor parte de la gente al Mar en una de las mismas ocasiones, se resolviò retirarlo de aquel parage, internandolo en la Bahìa para componerlo, con pèrdida de 2. muertos, y algunos heridos de su Tripulacion. Y reconociendose, que los Enemigos construìan otra Baterìa al frente de su Proa, hicieron fuego contra ella, y las demàs de la Cabaña el Baluarte de la Punta, y los Castillos de este nombre, y de la Fuerza.

A vista de haver ocupado los Ingleses las Lomas de Luz, y Jesus del Monte, y recelando, quisiessen forcificarse alli, haciendo lo mismo en la Loma de Manuel Gonzalez, que domìna gran parte del recinto de la Muralla de la Ciudad, inclusos el Astillero, y Barrio del Orcòn, se determinò anticipar por nuestra parte esta diligencia, ocupando, y fortificando dicha Loma, lo que por la noche se puso en practica con la porcion de trabajadores que se pudo, y alguna Tropa para sostenerlos, haviendo amanecido muy adelantado este trabajo; y para impedir lo que pudiera intentar el Enemigo contra su continuacion, se mandò al Coronèl Don Carlos Caro, que con sus Dragones, y Cavalleria procurasse estàr à la mira, atendida la importancia, yà que no havia podido poner en practica la orden, que antes se le havia dado para que atacasse à los Ingleses en dichos Puestos, por la gran disminucion de gente experimentada en los mismos Dragones, y Cavallerìa, con las enfermedades, y la desercion.

El Comandante del Castillo de la Punta, que hasta ahora lo havia sido el Capitan de Navio

Dia 3. de Agosto.

Los Enemigos continuaron en tirar Granadas Reales al Castillo de la Punta, y Bombas con algunas Carcazas à la Ciudad, y Baluartes, de que resultaron 2. muertos, y 9. heridos.

Siguieron con los Obuzes en arrojar Granadas al Navio el Aquilon, con las que, rebentando dentro, se le prendiò de nuevo unas 5, ù 6. veces fuego, con mucho daño de su fondo, y cubiertas, y aunque alguna gente se le arrojò al agua, consiguiò el apagarle, quedando el Navio haciendo 24. pulgadas de agua por hora: à vista de lo referido, se resolviò retirarle de aquel parage, y se internasse mas en el Puerto, para que se remediasse; pero, haviendo continuado los Enemigos el fuego aùn con mas viveza en el tiempo de su faena, les correspondiò con una porcion de Cañonazos sin mayor efecto, y ellos le siguieron con sus tiros hasta que se puso cerca de la Machina, que, aunque no fuera de su alcance, no le tiraron mas. Y como en lo alto de la Cabaña, al frente de èl, construìan otras Baterias, assi del Cavallero de la Fuerza, como del Castillo, y Puerta de la Punta les incomodaron con algun fuego, que le hicieron.

Congeturando, que los Enemigos pensaban en mantenerse en las alturas de Jesus del Monte, y Loma de Luz, fortificandose en ellas, y que con igual intento tomarian la Loma, que llaman de Manuel Gonzalez, ò de Soto, que domìna mucha parte del recinto de la Ciudad, Astillero, y Barrio del Orcòn, se determinò anticipar nosotros la diligencia, ocupando dicha Loma, y fortificandola: por la tarde subiò à ella el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, el Ministro Don Lorenzo de Montalvo, y el Condestable habilitado de Oficial Don Antonio Barberi, y reconocidas las grandes ventajas de aquel sitio; el dicho Ingeniero en Gefe, con un Oficial de su profession, que llevaba consigo, dexò delineada la Trinchera del Reducto, Fosso correspondiente, y instruìdo al dicho Oficial en todo el trabajo que se havia de hacer en el discurso de la noche: à tal efecto, des-

vio Don Manuel de Briceño, hizo presente la indisposicion de su salud, que le imposibilitaba continuar hasta lograr restablecerla, y en su virtud se confiriò aquel Mando à su segundo el Capitan de Fragata Don Fernando de Lortia: Y haviendo este dia continuado las Bombas contra dicho Castillo, huvo en èl 2. muertos, y 4. heridos.

Dia 4. de Agosto.

El Coronèl Don Carlos Caro con la Cavallerìa de su mando se acercò à los Enemigos situados en la Loma de Luz, con el fin de sacarlos de aquel Puesto, del qual se destacaron como hasta 150. hombres, que al abrigo de varios Platanales, y otras malezas hicieron fuego à las Partidas de nuestra Cavalleria, con quienes huvo un pequeño reencuentro, en que salieron 6. Dragones heridos, 2. Ingleses muertos, y otro mal herido, haviendo por la noche desamparado el Enemigo todos sus Puestos, quemando antes las Casas que ocupaban en ellos, con las de sus immediaciones, y la Iglesia de Jesus del Monte.

Este

desde el anochecer se enviaron de la Plaza trabajadores con sus utiles, 4. Cañones de Campaña de à 3. libras, y del Astillero, y Navios porcion de tablazon, maderos, polvora, y pertrechos para los Cañoncitos, con 40. hombres de Mar, y mucho numero de Carpinteros para formar las Explanadas, cuyo mando, y encargo se diò al referido Don Antonio Barberi; y haviendo trabajado todos con el mas extraordinario esfuerzo, amaneciò formada la Trinchera, y Fosso, montados, y puestos en Baterìa los quatro Cañoncitos, y al pie de la Loma seis Cañones de à 24. de Marina, con sus Cureñas, y Pertrechos, para subirlos en el dia. Para sostener los mencionados trabajos, y à precaucion de qualquiera intento de los Enemigos, se destinò alguna Tropa, y se advirtiò de todo al Coronèl Don Carlos Caro, para que estuviesse à la mira de las operaciones de los Enemigos, que se dirigiessen à impedir dicha obra, que havia de sostener, en caso necessario, con el todo de sus fuerzas, atendida la importancia, que tanto la recomendaba, yà que no havia tenido efecto las del ataque del Enemigo en los Puestos que havia ocupado, por haver representado la disminucion de gente experimentada en los Dragones, y Milicias de Cavallerìa del Campo, con motivo de las enfermedades, y de la furtiva ida à sus Casas. Como à cosa de la oracion salieron tambien de la Plaza, como hasta 500. hombres à ocupar las Casas fuertes del Orcòn, y San Luis Gonzaga, con el fin de proteger tambien dichos trabajos.

Haviendosele agravado los males, que havia dias que padecia el Capitan de Navio Don Manuel Briceño, Comandante del Castillo de la Punta, hizo presente la imposibilidad de poder continuar con aquel encargo hasta lograr su restablecimiento: en vista de lo qual, se confiriò aquel mando al Capitan de Fragata Don Fernando de Lortia, que se hallaba en dicho Castillo de su segundo. Y haviendo continuado los Enemigos en arrojarle Bombas, y Granadas Reales, le resultò 2. muertos, y 4. heridos.

Esta tarde, una de nuestras Partidas del Orcòn hizo prisionero un Sargento de Marina de los Enemigos.

Dia 4. de Agosto.

De las Baterìas, que tenian los Enemigos en lo alto de la Cabaña, continuaron en arrojar Bombas, Granadas, y Balas incendiadas à la Ciudad, al Castillo, y Puerta de la Punta, y demàs Baterìas de la parte del Mar, y de dichos parages se le correspondiò con el Cañon, aunque con lentitud por la razon dicha de falta de Polvora.

Hoy muriò el Capitan de Infanterìa de Marina Don Domingo Larrañaga de la herida, que recibiò en el Morro de un casco de Bomba, sin embargo de la especial atencion, que huvo en su cura.

El Coronèl Don Carlos Caro, con la Cavallerìa de su mando, que constaba de 390. hombres, se

acer-

Este dia continuò el fuego de los Baluartes de la Puerta de la Punta sobre las Baterìas del Enemigo, pero con pausa por la razon dicha de falta de Polvora; y tambien prosiguiò el bombèo contra la Ciudad, y Baluartes de la Marina, tirando con Obuzes à sus Parapetos, y al Castillo de la Punta.

Se reforzò con 50. hombres acabados de venir del campo la Cortina de San Telmo, que estaba desamparada por falta de gente con que cubrirla.

Tambien muriò este dia el Capitan de Infanterìa de Marina Don Domingo de la Graña, de resulta de la herida, que recibiò en el Morro.

Dia 5. de Agosto.

Despues de haver abandonado los Ingleses la Loma de Luz, se adelantaron à ocuparla nuestros Dragones, estendiendo sus abanzadas hasta donde tenian las suyas los Ingleses, en cuyo Campo de la Loma de Arostegui se reconociò mucho mayor numero de gente, que los dias antecedentes, y en èl huvo un pequeño reencuentro entre nuestras Milicias del Campo, que mandaba el Ayudante Mayor de España Don Joseph Bernet, en numero de 300, sostenidas de la Cavallerìa, y Dragones, con el fin de ocupar algunas Casas en que se mantenian los Enemigos, y de desalojarlos de ellas, para que pudiessen servir de abrigo à nuestra Tropa, que se mantenia al raso desde el incendio puesto à las de Luz: y haviendose dado principio à la accion por nuestras pequeñas Partidas, que se adelantaron contra las de los Enemigos, se fueron reforzando unas, y otras, haciendose casi general el empeño, en que los nuestros obligaron à los In-

acercò à los Enemigos situados en Jesus del Monte, y Loma de Luz, dirigiendose hàzia ellos varias Partidas, con el fin de sacarlos de aquel Puesto, de adonde se destacaron como 150. hombres, que, guarnecidos de los Platanales, y otras malezas, hicieron fuego à las Partidas de nuestra Cavallerìa, con quienes tuvieren un pequeño reencuentro, en que huvo 2. Dragones de Edimburg heridos, y 2. Ingleses muertos, y uno herido; à consequencia de esto los Enemigos à la noche desampararon aquellos Puestos, quemando antes las Casas que ocupaban, las de sus immediaciones, y la Iglesia de Jesus del Monte, y se fueron à su Campo de la Chorrera.

Con una turbonada, que huvo hoy por el S. E. y S. cayeron algunos rayos, y el primero de ellos encendiò una Fragata Marchante, nombrada la Caraqueña, que havia venido de Veracruz, y estaba dada fondo cerca de Regla, y aunque acudiò à ella el Mayor de la Esquadra con las Lanchas de los Navios, no pudo evitar el que dentro de un breve espacio volasse con un poco de polvora, que tenia dentro para hacer fuego à los Enemigos, que se acercassen à aquel parage; però sì recogiò la gente, que tenia.

De la Vigia de Cabo-Corrientes llegò aviso de haver avistado una Flota Inglesa, compuesta de dos Navios grandes, y 75. Embarcaciones de varios portes.

Con atencion à las representaciones hechas, sobre que, si los Enemigos intentassen, destruìdos los fuegos del Castillo, y Puerta de la Punta, acometer con Lanchas armadas la Muralla, que sigue entre dicha Punta, y la Baterìa de San Telmo, no havia gente, que la defendiesse, se enviò un Piquete de 50. Milicianos para que guarneciessen aquella Cortina.

Dia 5. de Agosto.

La Baterìa de la Puerta de la Punta siguiò con la del Cavallero de la Fuerza, haciendo un fuego pausado sobre los trabajos, que hacian en la Cabaña los Enemigos, los que no cessaron de molestar à dichas Baterìas, à la Ciudad, y Castillo de la Punta, con Bombas, Granadas Reales, y Balas encendidas.

A consequencia de haverse retirado los Ingleses de la Loma de Luz, y de Jesus del Monte, se adelantaron à ocupar aquel Puesto los Dragones, y Cavallerìa del mando de Don Carlos Caro, quien estendiò sus abanzadas hasta adonde tenian las suyas los Enemigos. En los del Campo de la Loma de Arostegui se reconociò mucho mas numero de gente, que en los dias antecedentes. Con algunas de sus Partidas tuvieron un pequeño reencuentro nuestras Milicias de à pie, que mandaba el Ayudante Mayor del Regimiento de España Don Joseph Bernet, en numero de 300. hombres, sostenidos de la Cavallerìa, y Dragones, con el fin de ocupar algunas Casas en que

Inglefes à retirarfe à las Cafas, con el fin de hacerfe fuertes en ellas, à cuyo tiempo, haviendo acudido en fu focorro mas Tropa, que fe les juntò por fu derecha, haciendo fuego con Pedreros, y obfervandofe baxaba mucha mas de la Loma de de San Antonio, convino la retirada de la nueftra, que yà fe hallaba fumamente fatigada con la marcha de aquel dia, y funcion que le fobrevino, haviendo tenido 8. muertos, y 14. heridos, y ignorandofe la pèrdida de los Inglefes, que fe cree fueffe algo mayor.

Empezaron à llegar los Fufiles, y Bayonetas remitidas de Cuba hafta el numero de 600. y haviendofe advertido movimiento en los Navios de la parte de Barlovento, que fe havian levado hàzia Coximar, faliò en un Bote à reconocer fu fituacion el Theniente de la Mar Don Chriftoval Hernandez, refultando haver dado fondo en un Placer immediato al Morro, eftendiendofe defde èl hafta Coximar: con cuyo motivo, y haverfe obfervado paffar varias Lanchas defde la Chorrera, fe dieron diferentes providencias para precaver, afsi de dia, como de noche, qualquier improvifo acontecimiento, que fe intentaffe por la Boca del Puerto, poniendofe fuera de ella un Bote de obfervacion, que hicieffe la Guardia de noche, y de dia una Canoa pefcadora, al mifmo tiempo, que fe reforzaron con gente el Caftillo, y Puerta de la Punta, y que fe dieron las mas eftrechas ordenes para que fe aceleraffe à entrar en la Plaza la que havia llegado de Cuba.

Afsimifmo fe acordò cerrar mas de firme el Boquete de las Pimientas, y tambien fe reconociò una nueva Trinchera de los Enemigos à la caìda de lo alto de la Paftora, en la Cabaña, mirando hàzia el Mar, continuando las Bombas, Granadas Reales, y Carcazas contra la Ciudad, y Caftillo de la Punta, en donde, como en los Baluartes de la Plaza, huvo algunos heridos; y aunque nueftras Baterìas incomodaron algo al Enemigo en fus trabajos, no era con toda la actividad que fe defeaba, por impedirlo la confideracion de la efcasèz de la Polvora.

DIA

que eftaban los Enemigos, y defalojarlos de ellas, para que pudieffen fervir de abrigo en lugar del que les faltaba por el incendio puefto à las de la Loma de Luz, y fus immediaciones: y haviendo comenzado la accion las pequeñas Partidas, que fe adelantaron contra las de los Enemigos, fe fueron reforzando unas, y otras, de modo, que fe hizo general el empeño, obligando los nueftros à que fe retiraffen los Inglefes, y à cerrar las Cafas, que ocupaban; pero, haviendo acudido en focorro fuyo un numero grande de Tropa, que fe le uniò por fu derecha haciendo fuego à los nueftros con Pedreros, y que otro trozo fuyo defcendia à toda diligencia de la Loma de San Antonio en fu ayuda, huvo de ceder la nueftra, retirandofe bien fatigada, afsi por la marcha de cafi todo el dia, como por la accion, que les fobrevino, en la que tuvieron 8. muertos, y 14. heridos, ignorandofe la pèrdida, que tendrian los Enemigos, que fe cree serìa mayor.

De los Fufiles, que de Cuba conduxo à Jagua el Navio el Arrogante, han llegado hoy 600. con fus Bayonetas.

Haviendofe advertido movimiento en algunos de los Navios, que havian quedado fobre Coximar, el Theniente de la Mar Don Chriftoval Hernandez con un Bote faliò à vèr lo que hacian, y hallò (fegun dixo) que algunos havian dado fondo defde un Placer, que eftà junto al Morro, eftendiendofe por la Cofta hafta Coximar, con efte motivo, y el de haverfe vifto paffar varias Lanchas defde la Chorrera à dicho Coximar, para obfervar fus operaciones, fin que el fuego del Morro lo eftorvaffe, como lo hacian con los Botes, que falian de dia, fe providenciò, que el mifmo Hernandez falieffe de dia à la expreffada diligencia, la que de noche continuarìa, como fiempre, en hacerla el Bote deftinado de Guardia fuera de la Punta. Se reforzò con alguna gente el Caftillo, y Puerta de la Punta, y con tal motivo fe refolviò, que, quando llegaffe de Jagua el focorro de Tropa, que enviaron de Cuba, entraffe en la Plaza, refpecto à no poder tener efecto la anterior determinacion de que firvieffe à las operaciones de la Campaña, quando fe tratò de defalojar, y batir à los Enemigos apoderados de Jefus del Monte, y Loma de Luz, con que nos cortaron la comunicacion.

Acordòfe cerrar mas de firme el Boquete de la Pefcaderìa, que llaman de las Pimientas, y à tal efecto fe echaron en aquel parage dos Canoas grandes cargadas de piedra.

A la caìda de lo alto de la Paftora, en la Cabaña, fe reconociò una nueva Trinchera de los Enemigos, y Baterìa, que eftaban formando. La continuacion de Bombas, Granadas Reales, y algunas Carcazas tiradas à la Ciudad hizo recelar algun incendio, no facil de apagar, que pudieffe caufar irremediable perjuicio à los Archivos Publicos, por lo que fe mandò paffarlos à una de las Bovedas de la Real Fuerza, donde eftuvieffen fin dicha contingencia.

Un

Un Prisionero Inglès, cogido cerca de Guanavacoa, dixo, que tenian muchos enfermos en sus Campos, y Navios, y que con el socorro de gente, que les havia llegado, pensaban en assaltar la Plaza con 8000. hombres escogidos, lo que despues igualmente dixeron otros.

Dia 6. de Agosto.

Haviendose observado desde el Castillo de la Punta una Cabria en la Baterìa, que tenian hecha los Enemigos en la Estacada de el Castillo del Morro, y considerandose fuesse para montar Artillerìa, se passò orden à dicho Castillo para hacerle fuego, proveyendole de las Municiones necessarias, que pidiò su Comandante: y se diò expediente para levantar mas los Parapetos de madera, à fin de cubrir su Artillerìa de la que situassen los Ingleses en la Cabaña.

Las Bombas, y Granadas Reales, que continuaron contra la Ciudad, y Castillo de la Punta, causaron en este el daño de 12. heridos, los dos mortalmente, y su falta, con la de los enfermos, que diariamente se inhabilitaban, aumentò el cuidado, por las dificultades de su completo reemplazo, siendo precìso ocurrir al mismo tiempo al que pedian los demàs Puestos de la Plaza, no obstante lo qual se destinò alli la Compañia de Alternacion de España. Con presencia de la importancia, que se considerò en el surtimiento de Morteros con que poder incomodar à los Enemigos en sus Campamentos, y Trincheras, arrojando piedras en lugar de Bombas, y Granadas, que no havia en la Plaza, se puso en practica la construccion de dos de Bronce por medio de los Fundidores mas habiles, que en ella se encontraron; y haviendolos perfeccionado, se passò à la operacion de abrirles los oìdos correspondientes para ponerlos en uso.

Tres Navios, y una Fragata de la Division de la Chorrera passàron hàzia Barlovento, y este aumento de fuerzas en aquella parte diò motivo à repetir las ordenes para la entrada de la Tropa, que venìa de Cuba, y la de Milicias, que estaba al mando del Ayudante Don Joseph Bernet, con el fin de poner en mayor resguardo los Puestos por donde se recelaba pudiesse acometer el Enemigo, lo que era tanto mas de recelar, quanto que la inaccion aparente, en que estaban sus operaciones, manifestaba, que, à cubierto de las Trincheras de la Cabaña, adelantaban sus trabajos, perfeccionando alli las Baterìas, con las grandes ventajas, que les franqueaba la superioridad del terreno para poderlo hacer, sin que los fuegos de nuestros Castillos, Baterìas, y Baluartes les causassen la menor incomodidad.

El

Dia 6. de Agosto.

Con motivo de haverse observado desde el Castillo de la Punta, havian los Enemigos puesto una Cabria en la Baterìa, que tenian hecha cerca de la Estacada del Morro, considerandose, con fundamento, fuesse para montar Artillerìa en ella, se enviò orden à dicho Castillo le hiciesse fuego, y se le proveyò de las Municiones, que pidiò su Comandante, y se dispuso, que con maderos la Maestranza le levantasse los Parapetos, para que quedasse algo cubierta la gente, que servia la Artillerìa.

Las Bombas, y Granadas Reales, que continuaron contra la Ciudad, Castillo, y Puerta de la Punta causaron en el Castillo el daño de 12. heridos, y mortalmente dos de ellos; su falta, con la de los enfermos, que diariamente crecen, aumentan el cuidado, por las dificultades de su reemplazo, cuyo igual remedio piden los demàs Puestos de la Plaza; pero para el Castillo desde luego se destinò la Compañia de Alternacion de España.

Considerando la falta considerable, que nos hacian los Morteros de Bronce, con que poder incomodar à los Enemigos en sus Campos, y Trincheras, yà que no con Bombas, y Granadas, por no haverlas, à lo menos con piedras, se puso en practica la construccion de dos por medio de los Fundidores mas habiles, que en la Plaza se hallaron, los que actualmente, yà fundidos, se estàn puliendo, para que abiertos los oìdos, se pongan en uso.

Tres Navios de Guerra de los de la Division de la Chorrera passaron hàzia Barlovento: este movimiento, y aumento de fuerzas hàzia aquella parte, con el considerable aumento de enfermedades en que caìan la Oficialidad, la Tropa reglada, y Milicias, tanto del Campo, como de la Ciudad, diò motivo à estrechar las ordenes, para que entre en ella, luego que llegue de Jagua, la Tropa de refuerzo, y la de Milicias, que estaba baxo del mando de Don Joseph Bernet, con el fin de poner en mayor resguardo los varios Puestos por donde pudiesse el Enemigo acometer, assi por la parte de Tierra, como por la de la Mar, y Boca del Puerto, que tanto mas era de recelar, quanto que la inaccion aparente, en que demonstraban sus operaciones, calificaba, que, al cubierto de las Trincheras, y de la ramazon de la Cabaña, adelantaban sus trabajos, perfeccionando sus Baterìas con las grandes ventajas, que les franqueaba la superioridad del terreno para poderlo hacer, sin que alguno de nuestros fuegos se lo pueda estorvar.

Tam-

El trabajo ſobre la Loma de Manuel Gonzalez ſe fue perfeccionando en eſte, y los dias antecedentes, colocandoſe alli haſta 8. Cañones de diferentes calibres, cuyos tiros alcanzaban à incomodar los Enemigos en ſu Campo de San Antonio, y eſta Artillerìa era conducida, y montada por las Tripulaciones, y Condeſtables de los Navios, haviendoſe dado el mando de ella al nombrado Don Joſeph Barberi, habilitado de Oficial por la falta que havia de eſtos.

El Boquete de las Pimientas ſe reforzò con la Compañia de Granaderos de Eſpaña, por conſiderarſe expueſto à las intenciones de los Enemigos, y por la noche ſe continuò el trabajo para cerrar mas bien ſu abertura.

Por algunos Deſertores ſe ſupo, haver paſſado el General Albemarle al Campo de San Antonio, y eſta noche volviò el Navio el Aquilon à las immediaciones de la Contadurìa, con el fin de cuſtodiar aquel Pueſto, que ſe havia fortificado mejor, ſituando ſu Artillerìa en terminos de obrar con mas efecto contra las Lanchas, y gente del Enemigo, ſi por èl intentaſſe introducirſe.

Dia 7. de Agoſto.

Los Ingleſes adelantaron otra Trinchera entre la Paſtora, y lo mas alto de la Cabaña, y media hora antes de ponerſe el Sol, ſe viò paſſar un Cañon de à 24. à la otra Trinchera, que eſtà frente del Caſtillo de la Fuerza, immediata à la Cruz de la miſma Cabaña.

Eſta miſma tarde recogieron las Tiendas de Campaña, que tenian en el camino de Coximar, y al pie de la Cabaña, retirandoſe à lo interior de ella.

Se comunicaron à los Comandantes de las Diviſiones, y Pueſtos de la Plaza varias ordenes,

Tambien ſe diſpuſo, que, ademàs de otras Partidas pequeñas, 15. Dragones, y otros tantos Lanceros patrullaſſen por fuera de la Muralla, vigilando ſobre las operaciones de los Enemigos, y dàr oportunamente aviſo à la Plaza de qualquiera novedad.

En la Loma de Manuel Gonzalez, ò de Soto ſe perfeccionò el Reducto con ſu Foſſo, Trinchera, y Explanadas, en las que quedan montados 6. Cañones de à 24., ademàs de los quatro pequeños de Campaña, que ſe han dicho; ſe le han pueſto de los Navios todos los Pertrechos de Guerra correſpondientes à ſu uſo, y ſobre los 40. hombres de Mar, que yà havia allà para el manejo de la Artillerìa, ſe le puſieron 30. mas, con el primer Piloto Don Manuel de Samaniego habilitado de Oficial, para que ayude en el cuidado, ofrecimientos, y fatiga à Don Joſeph Barberi, Comandante de dicho Reducto, para cuya cuſtodia, y Guarnicion ſe le puſieron 50. hombres de Tropa reglada, compueſtos de 30. de la Plaza, y 20. de la de los Navios. Los tiros del reducto alcanzaban à incomodar los Enemigos en ſu Campo de San Antonio.

El Boquete de la Peſcaderìa, ò de la Pimienta, no obſtante de eſtàr cerrado, y eſtaqueado, ſe reforzò ſu cuſtodia con la Compañia de Granaderos de Eſpaña, por conſiderarle expueſto à las tentativas de los Enemigos, en caſo de quitarnos los fuegos con las Baterìas de travès de la Cabaña.

Llegaron 432. Fuſiles, con los quales, y los antecedentes ſe fue habilitando mucha gente, que eſtaba ſin ellos, y mejorando la Tropa reglada de los mas inutiles que tenian.

Por algunos Deſertores ſe ſupo, que el General Albemarle havia paſſado al Campo de San Antonio.

Eſta noche el Navio el Aquilon ſe volviò à poner à las immediaciones de la Contadurìa, à fin de cuſtodiar aquel Pueſto, franquear la Boca del Puerto, ſin embargo de que ſe havia fortificado mas bien, ſituando ſu Artillerìa en terminos de obrar con mayor acierto, y efecto contra los Enemigos, que intentaſſen con Lanchas, ò de qualquiera otro modo que fueſſe.

Dia 7. de Agoſto.

Se ha deſcubierto, que los Enemigos adelantaron otra Trinchera con 7. troneras, al parecer, encima de la Paſtora; ſe viò llevar un Cañon grande de ella al ponerſe el Sol como de à 32, ò 24. à la Baterìa, que tienen en la Cabaña, cerca de la Cruz, que hay en ella, y frente del Cavallero de la Fuerza.

Por la tarde recogieron los Enemigos las Tiendas, que tenian al pie de la Cabaña por la parte de Coximar, retirandoſe à lo interior de ella.

Se dieron ordenes à los Comandantes de las Diviſiones del recinto de la Plaza para las ſeñales, que

nes, y señales, para en caso de ataque, alentando à la Guarnicion en nombre de S. M. con la esperanza del proximo ascenso, siempre que de nuestra parte se verificasse el feliz exito de la resistencia.

En el Castillo de la Punta huvo dos heridos de las Bombas, y Granadas Reales, que arrojaban los Enemigos contra èl, y contra la Ciudad, y sus Baluartes, en los quales huvo tambien algunas desgracias, correspondiendo assimismo el fuego de estos, si bien, que no con la viveza que se requerìa, por las razones significadas.

En nuestras Baterìas se diò principio à hacer Trincherones de sacos, y maderos, para ponerlas à cubierto de los fuegos de la Cabaña, à cuyo fin tambien se trabajò un Espaldòn en el Baluarte del Angel.

que debian hacer, en caso de un Ataque improviso, con una previa Instruccion para la gente, que tienen à su orden, insinuandoles del modo como deben portarse en èl, y alentandolos con la esperanza de un proximo ascenso à unos, y à otros de ser bien gratificados, siempre que se verifique un feliz exito por su valerosa resistencia.

En el Castillo de la Punta ha havido dos heridos de cascos de Bombas, y aun mas numero en la Baterìa de la Puerta de la Punta, Baluarte del Angel, y el de San Telmo, que no se apunta puntual razon de ellos, pues los Enemigos no dexan de arrojar con la mayor viveza à dichas partes, y à la Ciudad Bombas, y Granadas Reales.

Desde la Baterìa de la Puerta de la Punta, y Baterìa de San Telmo se ha hecho fuego à los varios trabajos, que hacen en la Cabaña, y se ha reconocido, ha sido con daño, y atrasso de ellos.

Como todas las Baterìas, que construyen los Enemigos en lo alto de la Cabaña, y en toda su extension cogen à todas las nuestras de travès, y à otras por las espaldas, en todas las mas expuestas se estàn formando Espaldones con sacos de tierra, troncos de palma, y maderos gruessos: la que no se ha podido reparar es la Cortina, que està entre el Baluarte de la Puerta de la Punta, y el del Angel, que se halla sin terraplèn alguno, y solo con un andamio de madera, capàz de un solo hombre de fondo para la Tropa, que la guarnece.

En consideracion à la situacion en que estamos, en Junta que se tuvo hoy, se resolviò, que, sin pérdida de tiempo, de los caudales, que existian en las Cajas Reales, assi pertenecientes à Marina, como à la Plaza, se enviassen à Cuba quinientos mil pesos, assi para la subsistencia de aquella Plaza, y Navios, como para la de Puerto Rico, y Santo Domingo.

Dia 8. de Agosto.

A las siete y media de la mañana empezò el Enemigo à hacer fuego con dos Obuzes al Navio el Aquilon, que à cosa de las 11. se retirò por el gran daño que recibia, dirigiendose despues los tiros à los otros Navios.

Desde el Morro dispararon dos Cañonazos al Castillo de la Punta à las once y media, y cerca de las tres pusieron los Navios Vanderas largas, y el Comandante una grande en el Tope mayor, sin notarse otro movimiento hasta las seis de la tarde, que passò una Fragata de Guerra, llevando gente de transporte de Coximar à la Chorrera.

Por la noche se pusieron quatro Cañones en el Boquete de las Pimientas, y con motivo de haver avisado el Sargento de la Partida de Marina, que està de obsèrvacion fuera de la Muralla, que hàzia los Uberos se havia adelantado un Piquete de 60. hombres de los Enemi-

Dia 8. de Agosto.

Un Piquete, como de 100. hombres de los Enemigos, passò de la Loma de Arostegui al Molino de Palomino; y à las 7. de la mañana con los Obuzes dispararon porcion de Granadas Reales al Navio el Aquilon, y como las que le rebentaron dentro, ademàs del considerable daño de sus cubiertas, le mataron dos hombres, y le mal hirieron à 5, sin que èl les pudiesse hacer daño, se dispuso se retirasse para variarle la punterìa; pero visto, que le seguian siempre con el fuego, se le mandò retirar.

La Baterìa de la Puerta de la Punta, aunque con estudiada lentitud, hizo tan acertado fuego sobre el trabajo, y Trincheras de los Enemigos, que les hizo bastante daño, y destrozo.

El Morro disparò dos Cañonazos al Castillo de la Punta cerca de las 12, y como à las 3. de la tarde todos los Navios de ambas Esquadras (que à reserva de uno, y 3. Fragatas se havian unido en el fondeadero de la Chorrera) largaron sus Banderas, y el

migos, se mantuvo nuestra gente con mayor cuidado, y se dispuso proveer de Palanquetas todos los Baluartes, haviendose executado antes igual providencia en el Castillo de la Punta, por si se arrimaban à batirle los Navios Ingleses; y este dia huvo en èl un muerto, y dos heridos de las Bombas, y Granadas, que le tiraron.

Dia 9. de Agosto.

En la Loma de Arostegui se notò, haver puesto los Enemigos 8. Cañones montados, y el Morro disparò dos Cañonazos con Bala rasa, y uno à metralla à la Canoa de observacion, que estaba fuera de la Boca del Puerto, la que se viò obligada à retirarse à la Costa.

Nuestras Partidas del Orcòn tuvieron un pequeño reencuentro con otra de los Enemigos, que se acercò à aquel parage, la que fue rechazada con perdida de tres muertos, y algunos heridos: y otra partida nuestra de 50. Negros puso fuego à unas Barracas cerca de San Lazaro, para que no sirviessen de abrigo à los Enemigos.

Al ponerse el Sol se observò, que de las Baterìas de la Cabaña passaron como hasta 100. Negros cargados con tercios de 3. à 4. piezas à las situadas en las immediaciones del Morro.

Del Mariel avisaron la entrada de 36. Embarcaciones Inglesas, que con 8. que anteriormente estaban fondeadas en aquel Puerto, componian el numero de 44. incluso un Navio de 60. Cañones, con el fin de mantenerse à su abrigo, para qualquier acontecimiento, que ofreciesse la actual estacion.

En el Castillo de la Punta huvo 3. muertos, y 11. heridos de las Bombas, y Granadas, que contra èl arrojaron los Enemigos, las que igualmente dirigieron à la Ciudad con el daño correspondiente en sus Edificios.

Por la noche se oyò del dicho Castillo, y por

el Comandante General en el Tope mayor su Insignia azul, sin haversele notado otro movimiento, hasta que à las 6. se viò passar una Fragata de Guerra con gente, que transportaba de Coximar à la Chorrera.

Por la noche se situaron 4. Cañones en el Boquete de la Pescaderìa, ò de las Pimientas; y con el motivo de haver avisado el Sargento de Marina, que està de observacion fuera de la Muralla hàzia los Uberos, se havia adelantado à aquel parage un trozo de Tropa Enemiga, como de 60. hombres, se aumentò por nuestra parte el cuidado à precaucion de qualquiera intento de los Eenemigos: se aumentò en todos los Baluartes, y Baterìas la metralla, y en el Castillo de la Punta, y Puerta, demàs de ella, se le pusieron Palanquetas, que se sacaron de los Navios, assi como la metralla, por si acaso se acercassen Navios Enemigos à batir dichos dos Puestos. En el del Castillo de la Punta, Puerta de ella, y Baluarte del Angel ha havido 5. muertos, y 11. heridos, porque el bombardèo de la noche, y dia à dichos parages, y Plaza excediò mucho en el numero de Bombas, y Granadas Reales à las que arrojaron en los antecedentes dias, y noches.

Dia 9. de Agosto.

A cosa de las 10. de la mañana se observò, passaban de la parte de Coximar à la Chorrera dos Navios de Guerra Ingleses, el uno de 70. Cañones, con un Gallardeton encarnado al Tope mayor, y el otro de 40. à 50. con 3. Fragatas, y 11. Embarcaciones de Transporte, los que, despues de practicadas algunas señales por el Navio grande, dieron todos fondo en dicha Chorrera. En la Loma de Arostegui montaron los Enemigos 8. Cañones, los que colocaron en la Trinchera, y Baterìa de su derecha; y el Morro disparò dos Cañones con bala, y otro con metralla à la Canoa de observacion, que estaba cerca de los Uberos, por lo que se viò precisada à retirarse à la Costa, abrigada del Castillo de la Punta.

Nuestras Partidas del Orcòn tuvieron reencuentro con otra de los Enemigos, que se aproximò à ellas, por las que fueron rechazados con pèrdida de 3. hombres muertos, y algunos heridos.

Una partida de nuestros Negros pusieron fuego à unas Casas de Guano, y Barracas, que estaban cerca del Viejo San Lazaro, con el fin de que no sirviessen de abrigo à los Enemigos.

En las Baterìas de la Cabaña se observò, que como unos 100. Negros de los Enemigos llevaban de una à otra en la cabeza Pacas de Algodon, y trozos de palma para formar Trinchera, y Merlones.

De la Costa de Sotavento se recibiò aviso de haver entrado 36. Embarcaciones Inglesas en el Puerto del Mariel, que, con una de 60. Cañones, y otras 7, que estaban antes, componen el numero de 44, que se fueron à aprovechar de aquel abrigo para quaquie-

por las Partidas abanzadas trabajo del Enemigo en los Uberos, como de clavar estacas.

Dia 10. de Agosto.

Del Campo Enemigo de San Lazaro se adelantò una Partida à la Estancia del Ciego, en los Uberos, donde estaba una Partida nuestra de Marina, la qual huvo de retirarse à presencia de la superioridad; pero, haviendo hecho fuego los Baluartes del Christo, y de la Polvora, abandonaron el Puesto, quemandolo antes.

A las 3. de la tarde batieron los Ingleses las Tiendas, que tenian en la Estancia del Padre Ruiz, para incorporarse con el Campo de San Antonio.

Este dia pasò un Oficial Inglès con Bandera de tregua à las immediaciones de la Plaza, trayendo al Governador una Carta del General Albemarle, en que proponia tener tomadas sus disposiciones para la reduccion de la Ciudad, y que un principio de humanidad le estimulaba à hacerlo presente, para que se entregasse à las Tropas de S. M. B., evitando de este modo las desdichas, y calamidades, que serian indispensables en el caso de ser tomada por assalto, pues, tal vez, entonces no podria contener à su Tropa, como lo havia executado en la rendicion del Morro, para que no pereciessen al filo de la espada todos los que se encontraron armados; añadiendo, como se hallaba en possesion de dicho Castillo, y de la Caba-

quiera acontecimiento en la actual estacion.

En el Castillo de la Punta huvo un muerto, y 11. heridos de los cascos de Bombas, y Granadas Reales, que sin cessar arrojaban los Enemigos, y dirigian igualmente à los Baluartes, y Ciudad, con bastante daño de los Edificios, pero sin el logro de pegar fuego à los Almacenes de polvora, que hay en la Puerta de la Punta, y Baluarte del Angel, donde las encaminaban con la mayor atencion. Se ha seguido por nuestra parte en hacerles fuego desde la Punta, y San Telmo à los trabajos de la Cabaña, el que, aunque pausado por la yà dicha falta de polvora, les hace bastante daño, con mucho atrasso de sus trabajos.

En Junta, que se celebrò hoy, se tratò sobre lo acordado en la que se tuvo el dia 7. del corriente sobre remitir à Cuba quinientos mil pesos, expressandose en ella las varias poderosas dudas, que se han suscitado, y inducen nuevas reflexiones para la practica, respecto de haverse apoderado el Enemigo del camino del Orcòn, y de los passos precisos de Jesus del Monte, y otros por donde debe de transitar dicho caudal, con otras reflexiones de consideracion, que estàn estendidas en dicha Junta. En cuya consequencia se aboliò el referido envio, y se acordò se invirtiesse en otros puntos, que la misma Junta manifiesta.

Dia 10. de Agosto.

Del Campo de los Enemigos de la parte de San Lazaro baxò una Partida de ellos à la Estancia, que unos llaman del Ciego, y otros de Bentancur, que està en los Uberos, en la que havia una Partida de Marina, compuesta de un Sargento, un Cabo, y quatro Soldados, y algunos Migueletes con ellos, los que, si bien se retiraron de dicha Casa por la superioridad de los Enemigos, unos se mantuvieron (por disposicion del Sargento) à vista de sus operaciones, y otros acudieron à dàr parte à la Plaza; y haviendoles hecho fuego con el Cañon de los Baluartes del Santo Christo, y de la Polvora, pegaron fuego à la casa, y la abandonaron, retirandose à San Lazaro Viejo, donde tenian su Guardia.

A la una de la tarde dos Navios Enemigos de 70. Cañones se vieron passar desde Coximar à la Chorrera; y à poco mas de las 3. los Ingleses, que estaban en la Estancia del Padre Ruiz, abatieron sus Tiendas, y se fueron à incorporar con los del Campo de San Antonio.

Un Oficial Inglès, con Bandera de Paz, y batiendo la llamada, se acercò à la Plaza, y precedidas las formalidades usadas en tales casos, entregò una Carta para el Governador del General Albemarle, en que le decia, tenia tomadas sus medidas, y dadas todas sus disposiciones para la rendicion de la Ciudad, y que un principio de humanidad le estimulaba hacerlo presente, para que se entregasse à

baña, llaves de la Plaza, segun una Carta del mismo Governador, escrita à Don Luis de Velasco, que fue tomada entre sus Papeles; y que tenia un Exercito considerable, recibiendo refuerzos diariamente, y su Almirante el Puerto del Mariel para el abrigo de la Esquadra, en caso que los tiempos le obligassen à mudar de su presente situacion. A cuya instancia se le respondiò por dicho Governador, con acuerdo de la Junta, que las obligaciones heredadas, y juradas en que se hallaba, para haver de emplear en la defensa de la Plaza, de que estaba encargado, todos los mayores esfuerzos, que son regulares, y acostumbran en iguales casos los Oficiales de honor para cumplir con la fidelidad debida à su Principe, y con las Leyes, que, por comun aceptacion, tiene establecidas la practica de la Guerra: no le permitian condescender con su proposicion, por el distinto concepto en que estaba de la actual constitucion de la misma Plaza, y de sus proporciones para llevar adelante la defensa, con esperanza de felìz exito; dandole asimismo à entender, que la expresion en la Carta à Don Luis de Velasco solo era significativa de la importancia del Castillo del Morro, en quanto servia de mayor resguardo al Cuerpo de la Ciudad. Con cuya respuesta se retirò el Oficial.

Esta noche prosiguieron los Enemigos su trabajo en los Uberos con mas immediacion al Castillo de la Punta, de que avisò su Comandante, y las Partidas de Escucha se retiraron al pie de la Muralla, por haver sido perseguidas hasta bien cerca de dicho Castillo de un numero grande de Ingleses, que protegìa dicho trabajo.

Siguieron las Bombas con mas abundancia contra el citado Castillo, y los Baluartes de la Plaza, desde los quales, con la precaucion que siempre, no dexàba de hacerse fuego.

Se passò orden al Comandante de la Artillerìa para que se completassen los repuestos de Municiones, que debian existir en los Baluartes de la Muralla, con proporcion à su mas, ò menos consumo.

Dia 11. de Agosto.

A el amanecer empezaron los Enemigos à jugar las Baterìas de Cañones, que havian perfeccionado en la Cabaña en numero de 10, en

à las Tropas de S. M. B., evitando de tal modo las desdichas, y calamidades, que serìan indispensable consequencia, en el caso de ser tomada por assalto, y que, tal vez, no podria contener à su Tropa, como lo havia hecho en la rendicion del Morro, para que no pereciessen al filo del acero (segun que lo observa la practica de la Guerra) los que se encontraron armados; reconviniendo con estàr en possession del Morro, y de la Cabaña, que son las llaves de la Plaza, segun una Carta escrita por el mismo Governador à Don Luis de Velasco, que fue tomada entre sus Papeles, y tener un Exercito considerable, que recibia refuerzos diariamente, y el Almirante el Puerto del Mariel à su disposicion para el abrigo de su Esquadra, en caso que los tiempos le obligassen à mudar de su presente situacion. A esta instancia se le respondiò por el Governador, con acuerdo de la Junta de Guerra, manifestandole, que las obligaciones ofrecidas, y juradas en que se hallaba para haver de emplear en la defensa de la Plaza, de que estaba encargado, todos aquellos esfuerzos, que son regulares, y acostumbran en iguales lances los Oficiales de honor para cumplir con la fidelidad, que deben à su Principe, y con las Leyes, que tiene establecidas por comun aceptacion la practica de la Guerra, no le permitian condescender à la proposicion insinuada, por el distinto concepto en que estaba de su actual constitucion, y de sus proporciones para llevar adelante la defensa, con fundada esperanza de felìz exito: dandole asimismo à entender, que la expresion de la Carta escrita à Don Luis de Velasco solo era significativa de la importancia del Castillo del Morro, en quanto servia de mayor resguardo al Cuerpo de la Ciudad: con cuya respuesta se fue el Oficial.

Se diò orden al Comandante de la Artillerìa Don Joseph Crell, para que completasse los repuestos de Municiones, que debian existir en todos los Baluartes, y Baterìas con proporcion à su mas, ò menos consumo, por haverse advertido en ello alguna desigualdad.

Con el Oficial, que traxo la antedicha Carta del Conde de Albemarle, se tuvieron cartas de algunos Oficiales, que havian sido hechos prisioneros en el Morro, avisando los Navios en que estaban, y pidiendo alguna ropa, que se les enviò con el mismo.

Siguieron los Enemigos con viveza en arrojar Bombas, y Granadas Reales al Castillo, y Puerta de la Punta, como à la Ciudad, y demàs Baluartes, y Cavallero de la Fuerza, de los que se le respondiò, principalmente de la Punta, con bastante acierto.

Dia 11. de Agosto.

Esta mañana, al Cañonazo con que rompiò el nombre el Navio el Tigre, comenzaron à jugar diez Baterìas, que havian perfeccionado los Enemigos en

que estaban situadas 45. piezas de los calibres de 32, y 24., ademàs de otras quatro Baterìas con 30. Morteros, y dos Obuzes contra el Castillo de la Punta, y Baluartes de la Plaza, arrojando al mismo tiempo algunas Ollas de fuego; y aunque de nuestras Baterìas se procurò corresponder con la mayor viveza, la actividad, y continuacion de unos fuegos tan dominantes, y numerosos como los del Enemigo, no pudieron dexar de hacer considerables progressos, especialmente contra el Castillo, y Puerta de la Punta (à quienes tomaron por principal objecto) desmontando la mayor parte de los Cañones, que estaban à su frente, deshaciendo sus Parapetos, y batiendo en brecha sus dèbiles Murallas, y la Cortina, que sigue desde dicha Puerta al Baluarte immediato, por la parte interior de la Plaza, con un crecido estrago de la gente, que servia aquellas Baterìas, de que en poco tiempo resultò considerable numero de muertos, y heridos; sucediendo lo mismo en las Planchas, y Goletas, que custodiaban la entrada del Puerto: en cuyo estado, à vista de las noticias de semejantes acontecimientos, y de las que adquirieron personalmente el Governador, Theniente de Rey, y Sargento Mayor de la Plaza; y teniendo presente el que à las 7. de la mañana havia dado el Comandante de la Artillerìa Don Joseph Crell, manifestando no existir en los repuestos generales, y particulares del recinto de la Plaza mas que 427. quintales, y 54. libras de Polvora, inclusos los 200. quintales de Capitulacion, con los quales, continuando el fuego de 50. Cañones, que tenian nuestras Baterìas opuestas à las de los Enemigos, con la viveza, que havian empezado, solo havria para mantenerle de 4. à 5. horas, regulando 50. quintales en cada una: se passò à tratar sériamente en Junta de Guerra acerca del partido, que deberìa tomarse en tales circunstancias. Y expuestas por el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud las reflexiones del efecto, que consideraba consiguiente à las actuales operaciones del Enemigo, y al superior, activo, y continuado fuego de sus Baterìas, con el qual tenia yà abiertas brechas en el Castillo de la Punta, y las estaba presurosamente perfeccionando en la Muralla por la Cortina immediata à la Puerta del mismo nombre, executandolo rara, y extraordinariamente por la parte interior de la Plaza, y haciendo irresistible el assalto, pues los que lo intentassen quedaban expuestos por las espaldas al Cañon de dichas Baterìas: à lo que se agregaba estàr assimismo penetrando las Bovedas del Baluarte de la propria Puerta, con muy proximo riesgo de ser voladas la poca polvora, que estaba colocada en una de ellas, y toda la gente de Guarni-

todo lo alto de la Cabaña, con un fuego de los mas violentos, que se havràn visto: toda la Montaña era un bolcàn, que formaban 45, ò 43. Cañones de à 36, y 24. con 30. Morteros, inclusos los dos Obuzes en 4. Baterìas, que disparaban Bala rasa, roja, Carcazas, Bombas, y Granadas Reales contra el Castillo de la Punta, y Puerta del mismo nombre, Baluarte de San Joseph, y su Cortina (que por no tener terraplèn se le hizo un angosto andamio para los defensores) hasta el Baluarte del Angel por la parte de tierra, y por la del Puerto desde la dicha Puerta de la Punta inclusivè à todas las Baterìas, que siguen hasta el Cavallero de la Fuerza, de cuyos Puestos, y de los de las Planchas, y Goletas se les correspondiò con solo Balas rasas, pero con tan vivo, y continuado fuego, que lo horrendo de la accion solo sirviò de acrisolar el ardor, y corage con que, con desprecio de la vida, sostuvieron tenaces el empeño por 9. horas; porque la superioridad de los Enemigos logrò, sobre los muchos estragos, hacer considerables progressos, especialmente contra el Castillo, y Puerta de la Punta, desmontando Cañones, destruyendo Parapetos, y batiendo en brecha sus dèbiles murallas, y la expressada Cortina, que sin terraplèn corre desde el Baluarte de San Joseph à el del Angel, de modo, que, cogiendo todos los fuegos de los Enemigos à los mas de los nuestros de travès, y por la espalda, con la ventaja de descubrir hasta los pies de sus ofensores, fue imponderable el daño, que hicieron en los que servian la Artillerìa, y guarnecian las Murallas, de que resultò en poco tiempo considerable numero de muertos, y heridos: sucediendo lo mismo à los que manejaban las Planchas, y las Goletas situadas hàzia aquella parte, con el fin de que, quitados los fuegos del Castillo, y Puerta de la Punta, fuessen ellas las que custodiassen la entrada en el Puerto de pequeñas Embarcaciones. En tal estado, à vista de las noticias, que se iban teniendo de tan tristes acontecimientos, y de las que adquiriò con su presencia el Governador, Theniente de Rey, y Sargento Mayor: teniendo presente un estado, que à las 7. de la mañana de este dia havia dado el Comandante de la Artillerìa D. Joseph Crell, en que manifestaba, no existir en los Almacenes, y repuestos particulares de los Baluartes, y recinto de la Plaza mas que 417. quintales, y 54. libras de Polvora, inclusos en ellos los 200. quintales de Capitulacion, con los quales, continuando el fuego de 50. Cañones, que tenian nuestras Baterìas opuestos à los de los Enemigos, con la viveza con que lo empezaron, y seguian, solo podia sufragar à 4, ò 5. horas, regulando de 50. à 60 quintales en cada una de ellas. En cuya consideracion, para que prosiguiesse de nuestra parte con igual tesòn el fuego, hasta que se acordasse la resolucion, que se havia de tomar, se dispuso, se consumiesse de pronto la polvora reservada para la Capitulacion, la que seguidamente se reemplazarìa con 300. quintales, que ha-

nicion, y trabajo, que havia quedado en dicho Baluarte; haviendo de ser preciso, que nuestros fuegos cessassen luego por falta de aquel genero, y que la Ciudad quedasse reducida al estado de recibir la Ley, que la quisiesse imponer el Enemigo: se resolviò, con uniforme dictamen de los concurrentes à dicha Junta, se solicitasse una honrosa Capitulacion, que, conservando el honor de las Armas del Rey conforme à la presente situacion de las cosas, pusiesse al mismo tiempo à resguardo la Religion, y el País de la total ruina à que, en otros terminos, quedarian expuestos, y que desde luego se pidiesse suspension de Armas por 24. horas, para reglar en ellas los Articulos de la Capitulacion.

En fuerza de este Acuerdo, se pusieron Banderas de tregua como à las dos y media de la tarde, à cuya hora passò el Sargento Mayor de la Plaza Don Antonio Ramirez de Estenòz al Campo del Enemigo, con Carta para el Conde de Albemarle, y al anochecer se restituyò, acompañado de un Oficial Inglès, con el Acuerdo de la tregua.

Luego que se reconociò la falta de polvora que havia, y la necessidad à que esta inducìa de Capitular, se dispuso, que la Tropa que venìa de Cuba, que se consideraba yà cerca de la Plaza, y no era capàz de remediar el estado de la Rendicion por su corto numero, contramarchasse à su primitivo destino.

DIA

havia mandado entregar à la Plaza el Comandante General de la Esquadra, reservando solo para los Navios, Planchas, Goletas, y Reducto de Manuel Gonzalez 196. quintales, comprehendida en ellos la de todos los Navios Mercantes, que estaban en el Puerto, y la de las dos Urcas Olandesas, que se le quitò.

En Junta de Guerra, à que concurrieron el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, el Marquès de Real Transporte, el Governador, y Capitan General, el Ministro principal de Marina Don Lorenzo de Montalvo, el Theniente de Rey, el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, el Sargento Mayor, y el Comandante de la Artillerìa, se tratò seriamente sobre la amarga situacion en que se hallaba la Plaza: y expuestas por el citado Ingeniero las debidas reflexiones sobre el efecto, que era preciso consiguiente à las actuales operaciones del Enemigo, y al activo, y violento fuego de sus Baterìas, con la visible proximidad de abrir brecha en la Cortina yà citada, que corre sin terraplèn desde el Baluarte de la Puerta de la Punta, que llaman de San Joseph, hasta el del Angel, en la Muralla de la Puerta de la Punta, y en dos, ò tres partes del Castillo de la Punta, y de ser en la referida Cortina irresistible el assalto, porque los que la defendiessen quedaban expuestos por las espaldas al fuego de las Baterìas Enemigas, y juntamente la necessidad de haver de cessar el de las nuestras por la falta de polvora, que reducirìa à breve espacio de tiempo à la Ciudad à estado de recibir la Ley, que le quisiessen imponer los Enemigos: se resolviò, con uniforme dictamen de los concurrentes à dicha Junta, se solicitasse una Capitulacion honrosa, que, conservando el credito de las Armas del Rey, y el de los Defensores, pusiesse (segun la presente situacion de las cosas) à resguardo la Religion, y el Vecindario de la total destruccion, y ruina, à que, en otros terminos, quedàran expuestas, pidiendo desde luego suspension de Armas por el tiempo de 24. horas, à fin de arreglar en ellas los Articulos de la Capitulacion. Y en fuerza de este Acuerdo, à cosa de las dos y media de la tarde se pusieron Banderas de tregua, y passò el Sargento Mayor de la Plaza Don Antonio Ramirez de Estenòz al Campo de los Enemigos, con Carta para el General en Gefe Conde de Albemarle, dirigida al referido efecto, el que se restituyò en compañia de un Oficial Inglès con la respuesta, despues de haver anochecido, y por ella condescendian los Generales de Mar, y Tierra en la tregua pedida.

Luego que se reconociò, que por no haver recibido socorro de Polvora, la falta que teniamos de ella nos inducìa la necessidad de Capitular, se enviaron ordenes para que la Tropa, que venìa de Cuba con la polvora, y demàs pertrechos, que se consideraba no muy lejos de esta Ciudad, contramarchasse, y se restituyesse à jornadas mas descansadas, à su primer destino.

Se

Se hizo presente en la Junta, antes que se pusiesse Bandera de Tregua, que los Navios estaban prontos à la señal, que se hiciesse à echarlos à pique, y pegarles fuego: à lo que respondieron todos, que se siguiesse lo que se havia acordado en la Junta del dia 30. de Julio proximo passado, que era de que siguiessen la suerte de la Plaza, porque no era conveniente otra cosa.

Dia 12. de Agosto.

Formados los Articulos para la Capitulacion, se dirigieron con el mismo Sargento Mayor à los Generales Ingleses, y puestas por estos las adicciones à cada uno de ellos, pareciò acceder à las mismas, con Acuerdo de la Junta, haviendose por ultimo formalizado la Capitulacion en los terminos siguientes.

Dia 12. de Agosto.

Yà formados los Articulos de la Capitulacion, se dirigieron con el mismo Sargento Mayor à los Generales Ingleses, los que à la margen de cada uno pusieron su respuesta, y devueltas à la Plaza, se huvo de acceder à las decisiones que contenian, con acuerdo de la misma Junta, que havia intervenido en su formacion, mediante las condiciones de precisa urgencia, que asi lo dictaba: siendo dichos Articulos, y sus respuestas los siguientes.

Aqui entra la Capitulacion.

Dia 13. de Agosto.

No ocurriò novedad particular, à excepcion de haverse tratado de una parte à otra sobre la inteligencia de algunos Articulos, ò su modificacion.

Aqui entra la Capitulacion.

Dia 13. de Agosto.

No ocurriò novedad particular, à excepcion de haverse tratado de una parte à otra sobre la inteligencia de algunos Articulos, y modificacion de otros, à cuyo efecto passò el mismo Sargento Mayor al Campo general de los Ingleses en la Loma de Arostegui.

Dia 14. de Agosto.

Tomaron possession las Tropas de S. M. B. del Castillo de la Punta, y Puertas de este nombre, y la de Tierra, è igualmente de los Puestos, que teniamos fortificados fuera de la Ciudad.

El numero de Bombas, y Granadas arrojadas por el Enemigo, segun el mas arreglado computo, ha ascendido al de 21ꝟ174.: las 18ꝟ104. contra el Castillo del Morro, y las 3ꝟ70. restantes contra el de la Punta, y demàs Baluartes de la Plaza, Cuerpo de la Ciudad, Navios, y demàs Embarcaciones. Y la pérdida de gente, comprehendidas la Tropa de Tierra, y Marina, Tripulaciones de la Esquadra, Milicias de todos colores, y gente de tierra adentro, se considera de dos mil novecientos diez hombres, sin incluìr en este numero al pie de ochocientos à novecientos Negros Esclavos de particulares, que han perecido en los trabajos del Morro. = *Juan de Prado.*

Dia 14. de Agosto.

En consequencia de la ratificada Capitulacion, las Tropas de S. M. B. tomaron possession del Castillo, y Puerta de la Punta, y de la de Tierra, é igualmente de los demàs Puestos fortificados fuera de la Plaza. El Capitan de Fragata Don Fernando de Lortia, Comandante del Castillo de la Punta, hizo entrega de èl, cuya Guarnicion, y Tripulacion saliò por una de sus Brechas à incorporarse en la Ciudad con sus respectivos Cuerpos, à los que se les mandò dexasse cada uno el Puesto, que ocupaba en el recinto de la Muralla: los de la Plaza se retiraron à sus Quarteles, y los de Marina formados con Banderas desplegadas, Tambor batiente, y la correspondiente polvora marcharon à embarcarse para sus respectivos Navios, donde, de acuerdo con el Almirante Pocok, debian permanecer con toda la gente de Mar, que se pudo recoger, hasta tanto, que los Navios de Transporte estuviessen prevenidos.

El numero de Bombas, y Granadas Reales, que han arrojado los Enemigos en este Sitio, no se ha podido ajustar à punto fijo, por haver faltado los Diarios de las personas à quienes se confiò su numeracion; pero las noticias, que se han podido adquirir, ascienden, segun calculo prudencial, à mas de 16ꝟ.

Ofi- *las*

Oficio del Governador à la Corte remitiendo el Diario.

Exc.^mo Señor.

MUY Señor mio: En consequencia de mi carta de 25. de Octubre, con la que avisè à V. Exc. mi arrivo à esta Ciudad, passo ahora à sus manos el adjunto Diario de las operaciones del Sitio de la Habana hasta la rendicion inevitable de aquella Plaza, repitiendo muy encarecidamente à V. Exc. mi súplica, sobre passar à postrarme à los pies del Rey, à fin de dàr quenta de mi conducta, en un assumpto en que tanto interessan mi honor, y fidelidad.

En mi citada dixe à V. Exc. havian llegado conmigo mis Theniente de Rey, y Sargento Mayor, que fueron, con el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, y el Ordinario Don Joseph de Cotilla, y en esta ocasion no escuso repetirlo à V. Exc., por si la presencia de estos Oficiales en essa Corte (adonde es natural deseen ir en solicitud de destino en que continuar su merito) fuesse de algun modo necessaria à instruìr mejor los informes de lo acae-

las tiradas al Castillo del Morro, y de 20U. incluyendo con aquellas las que dirigieron contra el Castillo, y Puerta de la Punta, Baluarte del Angel, Cuerpo de la Ciudad, Navios, Planchas, y demàs parages.

Nuestra pérdida, segun calculo hecho, ha llegado de 800. à 1000. hombres muertos, y como à 1500. heridos; y de la gente de Mar, y Tropa, comprehendidos en los de esta ultima clase hasta el dia 27. de Agosto, havian muerto en el Hospital 107. hombres.

No se puede dexar de manifestar, que, entre las especialidades de fortuna con que han logrado los Enemigos todos sus intentos, la mas assombrosa es, que, despues de haver hecho su Navegacion por la Canal Vieja con un Comboy tan numeroso, que constaba de 175. y mas Buques, haverse mantenido mas de dos meses y medio fondeados, unos en la Costa de Coximar, y otros en la Ensenada de la Chorrera, y Punta Brava, cuyo ultimo fondo es todo de piedras, sin haver havido en tanto espacio, no vientos tempestuosos ordinarios de la estacion, pero ni aun el suficiente à incomodarlos; pues con solo una Brisa fresca no huvieran podido mantenerse en ninguno de los dos parages. En la unica turbonada de poca duracion, que huvo por el Sùr, y Sueste el dia 4. del corriente, un Rayo que cayò fue para reducir à ceniza en pocos minutos una Fragata Caraqueña, que estaba en el Puerto. = El Marquès del Real Transporte.

Oficio del Gefe de la Esquadra à la Corte remitiendo el Diario.

Exc.^mo Señor.

MUY Señor mio: Con fecha de 8. de Junio de este año, por duplicado con el Governador de la Habana, dì quenta à V. Exc. de lo que havia ocurrido, y practicadose hasta entonces sobre el Armamento Inglès, que el 6. del mismo se presentò contra aquella Plaza, y Puerto, y de los preparativos para su defensa, en que estabamos entendiendo con toda la aplicacion, que exigìa tan grave importante empeño; y concluì en que de lo demàs, que fuesse sucediendo, darìa puntual aviso à V. Exc. para inteligencia de S. M., lo que no executè por haver ignorado las ocasiones, que lo repitiò el Governador.

El Diario, que incluyo, demuestra, assi las operaciones respectivas à mi Mando, como al de la Plaza, con quien se hizo casi comun el govierno de la defensa, dedicados todos con especial armonìa al fin de impedir las intenciones de los Enemigos.

No me quedò què hacer para que se consiguiesse, pues personalmente concurrì, como expuse à V.E. à quanto conducia à ella, y se ofreciò: procurè la me-

acaecido, especialmente quando el Theniente General Conde de Superunda, y el Mariscal de Campo Don Diego Tabares (que todavia no han entrado en este Puerto) podràn tambien à su tiempo contribuir à lo mismo, como que, con los antecedentes, concurrieron à las Juntas de Guerra, y fueron testigos de todo lo obrado.

Es materia muy dilatada para tratada por escrito la de la falta de proporciones, que huvo en la Habana para resistir à una tan poderosa invasion de Mar, y Tierra: por lo que, difiriendo este punto para quando tenga la satisfaccion de presentarme à V. Exc., solo dirè, que los Estados, que acompañan de la Tropa Reglada, que havia al tiempo que se presentò el Enemigo, y la que se contaba efectiva sobre las Armas el dia en que se resolviò Capitular, podràn servir à formar prudente concepto de lo que con ella podia executarse contra 14ʒ. hombres, que trahian los Ingleses, reforzados despues con 6ʒ. mas, que les llegaron de socorro de la Nueva York; no entrando en hacer informe de lo que se experimentò, valìa el Regimiento fijo; porque, con decir à V. Exc. que de sus quatro Batallones solo vienen siguiendo las Banderas el Coronèl, Sargento Mayor, tres Capitanes, diez Subalternos, y ciento y cinco Soldados, creo dàr à V. Exc. la mas propria idèa de sus circunstancias.

No obstante las defensas de la Plaza, y de un Castillo tan reducido, y falto de resguardos, como el Morro, con las demàs operaciones, que obligaron à contener al Enemigo sesenta y cinco dias, experimentando una resistencia, à la que èl mismo no puede dexar de hacer honor, parece, que no se hallan faltas de todo aquel cumplimiento, que, en casos semejantes, llega à ser consuelo de un Governador enteramente dedicado à la Gloria del Rey, y desempeño de sus juradas obligaciones, pues se sacrificaron hasta los ultimos esfuerzos de la Plaza, de la Marina, y el Paìs antes de llegar à la rendicion: cuyo extremo llegaron à hacerlo extraordinariamente critico, y quasi sin exemplar las faltas de Tropa, y Polvora, y el estàr el Enemigo abriendo brechas por la parte interior de la Plaza.

Los Oficiales, que han venido de los Cuerpos de España, Aragon, el Fijo, Artillerìa, y Dragones, que en todos componen el numero de dos Coroneles, dos Thenientes Coroneles, dos Sargentos Mayores, tres Ayudantes, quince Capitanes, quince Thenientes, y veinte y seis Sub-Thenientes, son quasi todos naturales de estos Reynos, y han cumplido valerosamente con su obligacion: por lo que, y ser los mas criados en España, con bastantes me-

mejor concordancia en las operaciones: assistì de dia, y de noche à las Juntas para arbitrar, y à los Puestos, y demàs partes para avivar la execucion de las disposiciones, y esforzar los animos: puse los Navios en los parages acordados para ofender à los Enemigos: dì à la Plaza Cañones, Polvora, Balas, y todo genero de pertrechos, con 750. hombres de Tropa, con sus respectivos Oficiales, mandada por el Capitan de Navio Don Pedro Castejòn, y por el de Fragata Don Ignacio Ponce: franqueè Oficiales para el mando de Castillos, Recinto de la Muralla, Baluartes, Baterìas, Salidas, y logrè, que la esforzada, gloriosa, dilatada defensa del Morro se huviesse hecho principalmente por Oficiales de Marina, sus Tripulaciones, Guarniciones, y constantemente por sus Condestables, y Artilleros de Brigada, haviendose sacrificado con el mas alto grado de honor, y aun con admiracion de los mismos Enemigos Don Luis Vicente de Velasco, el Marquès Gonzalez, y los demàs, que constan del Diario, dexando immortal memoria de su espiritu, y conducta.

En el de la Punta, y Puerta de tal nombre aconteciò lo mismo, en lo que respecta à haverlos mandado Oficiales de Marina con gente de ella, que en el primero fue parte de su Guarnicion, y en el segundo el todo, y en que padecieron mucho.

En el Puerto, por disposicion mia, y activas providencias del Comissario Ordenador Don Lorenzo de Montalvo, que atendia à todo con el mas particular zelo, se advirtieron Planchas con Artillerìa de à 24, y 18, Goletas con la misma armadas, y se guarnecieron con gente de la Esquadra, con las que se incomodaron mucho à los Enemigos en sus establecimientos, y transito à los que intentaban tenerle en lo alto de la Cabaña, à que acudian con fuego incessante los Navios Tygre, Infante, Aquilon, Soberano, y Conquistador, que estaban acordonados con un costado à la ladera, y descenso del expressado Monte de la Cabaña por la parte de los Hornos de Barba.

Los Navios la America, San Genaro, el nombrado la Assumpcion de la Real Compañia, con otras Embarcaciones mas pequeñas estaban situadas en lo mas interior del Puerto à las ordenes del Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, para resguardo del terreno del Astillero, de las avenidas por aquella parte à la Plaza, Puente nueva, Rio Luyanò, y Loma de Manuel Gonzalez.

Tomado el Morro, que fue el 30. de Julio, y despues de mas de 40. dias de un continuo fuego de Bombas, Granadas Reales, de Artillerìa gruessa puesta en Baterìas, que colocaron por la parte de tierra, de Fusilerìa, y Granadas de mano, con que quitaron los nuestros, recuperados succesivamente quatro veces por medio de Parapetos de madera, que esforzadamente formò la Maestranza: quedò toda la eminencia por los Enemigos, sin poder nosotros embarazarles su situacion, ni ofenderles en daño de

meritos adquiridos en la passada Guerra de Italia, los considero acreedores à que V. Exc. se sirva atenderlos, para que sean destinados con sus empleos al Exercito de Campaña, ò à donde fuesse del mayor agrado de S. M. enviandose la orden al Governador de esta Plaza, à fin de que no tengan que ir à la Corte à solicitarlo.

Aunque el Marquès del Real Transporte (que yà se halla en esta Ciudad) informarà particularmente à V. Exc. de lo que se hizo con su Esquadra, como de la pérdida de muertos, y heridos, que tuvo en sus Tripulaciones, considero, no obstante, de mi obligacion el assegurar à V. Exc. el honor, actividad, y desvelo con que dicho Gefe ha manifestado en esta ocasion las circunstancias de su conducta, y amor al Rey, como el distinguido esfuerzo con que se han señalado, y sacrificado sus Oficiales en defensa de la Plaza, en los mas principales encargos, y riesgos de ella.

Nuestro Señor Guarde à V. Exc. muchos años, como deseo. Puerto de Santa Maria, y Noviembre 2. de 1762. ⩶ Excmo. Señor. B. L. M. de V. Exc. su mas reconocido, y seguro servidor ⩶ Juan de Prado. ⩶ Excmo. Señor Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga.

de consideracion, particularmente los Navios, que, dominados de aquellos Puestos, y batidos con Granadas Reales tiradas con los Obuzes, recibieron grande incomodo, sin poderles corresponder con efecto.

Aunque à los principios se aplicaron providencias para fortificar, y conservar la Cabaña, se tocaron despues graves dificultades para conseguirlo, consistida la principal en no tener gente bastante, y proporcionada para sostenerla, y de acuerdo en Junta de Generales, y otros Oficiales de graduacion, con reflexion inducida del informe del Ingeniero de la dificultad de fortificarla prontamente, que inferìa la misma, y mucha mas à los Enemigos, se resolviò abandonarla, y se practicò esto la noche del 8. de Junio.

La experiencia enseñò lo contrario, porque en realidad advertimos, que se fortificaban en aquel parage, sin recelo de que los fuessen à atacar los que le havian poco antes abandonado; y sin embargo de que se procurò embarazar con los fuegos del Castillo de la Fuerza, de la Puerta de la Punta, de la Baterìa de San Telmo, y de los Navios, no se consiguiò, ni con dos salidas acordadas tambien en Junta, que rebatieron con pérdida de una, y otra parte.

La pérdida del Morro me llenò el corazon de amargura, y mi espiritu, sumergido en un caos de tristes reflexiones, sobre las resultas funestas, que en adelante nos amenazaba un tal desastre, me hizo promover una Junta, que se celebrò aquella misma noche, compuesta de los Generales, de todos los Comandantes de los Navios, del Comissario Ordenador Don Lorenzo de Montalvo, y del Theniente de Rey de la Plaza, en la que propuse mi cuidado sobre los Navios, para que (en el supuesto de la orden, que tenia dada de estàr prevenidos à echarlos à fondo, y pegarles fuego quando se le hiciesse la correspondiente señal) discurriessemos lo que havia de hacerse con ellos; y de uniformidad se acordò, se mantuviessen para continuar en la defensa de la Plaza, corriendo la misma suerte que ella, segun consta de la que incluyo numero 1.

Las demàs hasta el numero 9., que tambien acompaño, son de algunos Acuerdos, que se tuvieron, y se estendieron, con Listas de la Oficialidad, y gente, que viene en este Comboy, como de los que quedaron por heridos, y enfermos. Los demàs Acuerdos, y Documentos, que dieron motivo à la Capitulacion, los presentarà el Governador.

Despues de la dicha Toma del Morro siguieron los Enemigos sus fuegos de Bombas, Granadas, y Carcazas al Castillo de la Punta, à Baluartes, y Puerta de ella, à las Baterìas del Puerto, à Navios, y Planchas, y à la Plaza, y trabajaron con tesòn en hacer Trincheras desde la Cruz de la Cabaña hasta la Pastora, sin obstarles nuestros fuegos, que, si bien fueron continuos del Castillo de la Punta, y Puerta de ella, la falta de polvora, que recrecia cada dia mas, no permitiò, que fuesse con la viveza que se pudo, ni con todos los Cañones que los podia incomodar.

El 10. de Agosto el General Conde de Albemarle requiriò al Governador Don Juan de Prado para que le entregasse la Plaza, y la libertasse de las funestas resultas del assalto, que no podria contener, si se executaba; haciendole vèr, que era dueño del Morro, de la Cabaña, que tenia Tropas suficientes, refuerzos continuos, viveres de refresco, y el Mariel por del Almirante Pocok, para poner en èl su Armada à resguardo de los riesgos, que pudiera tener en aquella Costa en la constitucion en que se hallaba.

Se negò el Governador, con acuerdo de la Junta de Guerra, y à la mañana del siguiente dia, al amanecer, rompiò el fuego por todas las Baterìas construìdas en varias partes de la Cabaña con 45. Cañones de à 36, y 30. Morteros, inclusos dos Obuzes, contra el Castillo de la Punta, Puerta, y Baluartes de tal nombre, y Cortina, que està entre el Baluarte de San Joseph, y el del Angel, que, cogiendo los mas de nuestros fuegos de revés por la espalda, y descubiertos à la eminencia de los suyos, en muy poco tiempo hicieron un formidable estrago, assi en los defensores, como en Murallas, y Parapetos; y si bien de todos nuestros Puestos se les cor- res-

respondiò con el mas vivo fuego, lo horrendo de la accion solo sirviò de hacer admirable el ardor, y esfuerzo, que, con desprecio de la vida, sostuvieron tenaces el empeño por mas de 9. horas, porque la superioridad de los Enemigos logrò, sobre los muchos destrozos, hacer considerables progressos, especialmente contra el Castillo, y Puerta de la Punta, batiendo en brecha sus débiles Murallas, y la que forma la Cortina sin terraplèn, que està entre el Baluarte de San Joseph, y el Angel, como tengo yà apuntado, de que resultò en muy poco tiempo un subido numero de muertos, y heridos, assi de los que guardaban la Murallas, como de los que servian la Artillerìa. A vista de tan tristes acontecimientos, y de los que el Governador, Theniente de Rey, y Mayor havian presenciado, y de un Estado, que à las 7. de la mañana del mismo dia havia dado el Comandante de la Artilleria Don Joseph Crell, en que manifestaba no havia mas polvora (reservada la necessaria para la Capitulacion) que para 4, ò 5. horas de fuego: Que el Ingeniero en Gefe expuso, que era insoportable el dominante de los Enemigos: manifestò los efectos, que eran precisos, y consiguientes à sus actuales operaciones, y al activo violento fuego de sus Baterìas, con la visible proximidad à tener brecha en la citada Cortina, en la Muralla de la Puerta de la Punta, y en dos, ò tres partes del Castillo de ella, y de ser irresistible el assalto, especialmente en la referida Cortina, porque los defensores quedaban expuestos por la espalda al fuego de los Enemigos, que los havian de atacar de frente. En tal consideracion, para que por nuestra parte siguiesse con igual tesòn el fuego hasta que se acordasse la resolucion, que se havia de tomar, se dispuso, fuesse consumiendo de pronto la polvora de la Capitulacion, la que seguidamente se reemplazò con 300. quintales, que se sacaron de los Navios, quedando ellos solo con 196, comprehendida la de todos los Mercantes, que estaban en el Puerto.

En tal estado, convocada la Junta de Guerra, con presencia de lo expuesto por el Comandante de Artillerìa, y Ingeniero en Gefe, manifestò el Theniente de Rey (à pregunta que se le hizo) que fuera de ser muy poca la Tropa, que nos quedaba, estaban casi todos los Oficiales enfermos: discurrimos, pero no hallabamos medios que nos relevassen de tan triste constitucion: el fuego de los Enemigos incrementaba: los estragos con las muertes eran mayores: el Vecindario, que havia sido fiel, concurriendo à la defensa con quanto le fue possible, pareciò temeridad, y excederse de la humanidad exponerlo à los rigores de un assalto, y à que se continuassen las miserias, y mortandad, que se experimentàra. Con estos respetos, despues de apuradas las diligencias humanas, y de vèr la impossibilidad de sostenernos en un extremo, como el expuesto, sin esperanza de socorro, fue preciso, à pesar mio, y de los demàs, acordar, que se propusiesse Capitulacion, segun consta de la Junta, y de sus motivos contenidos en la extension de ella, que presentarà el Governador.

Se accediò por los Generales Ingleses; y passados los Articulos hechos de acuerdo de la Junta, se concedieron unos, y se negaron otros, particularmente los que conducian à conservar al Rey, y al Estado sus Caudales, Derechos, y Navios: y ratificados por el Governador, y por mì, en vista tambien de la aprobacion en Junta de los Generales, se rindiò la Plaza, y los Navios Tygre, America, Infante, Soberano, Aquilon, Conquistador, San Genaro, la Reyna, que estaba en Carena, y el San Antonio desarmado; considerando por los repetidos avisos, que he enviado en Vera-Cruz con el Navio el Tridente, y las Fragatas Aguila, y Flora, los dos Navios Castilla, y Vencedor, que havian ido à esperarlos à la Sonda de la Tortuga, y el Arrogante, que se mandò fuesse allà desde Jagua.

Los Articulos de la Capitulacion se contienen en la Copia numero 10., que incluyo, y aunque tan honrosa, y util en aquella constitucion para la Religion, para la Tropa de Tierra, y de Mar, y para el Vecindario, se mantiene mi espiritu en la mayor consternacion por una desgracia, que, aunque inevitable, penetra lo interior de mi corazon, sin poderme consolar una defensa gloriosa, y brava, como la que se ha hecho, ni los esfuerzos, que para ella hemos practicado, sin omitir medio humano; ni tampoco la consideracion de que no basta à verificar los brillantes sucessos, que coronan las Armas del Soberano, el que Oficiales, y Soldados los procuren con bizarros arrojos, si no tienen el apoyo del Cielo.

Este se declarò favorable à los Enemigos en quanto intentaron, pues, sobre haver ido à la Habana felizmente por el Canal Viejo un tan numeroso Armamento, desde que se presentò formò Puerto en la Playa de Coximar, y en la Ensenada de Punta Brava, donde era impossible se mantuviessen, à haver havido en mas de dos meses y medio de tiempo, que estuvieron, no uno de los uracanes, que suele haver, sino de los regulares vientos frescos comunes de la estacion; y assi, su suerte, y el terreno nos venciò.

El descubierto de la Cabaña ha causado este lamentable sucesso: no fue remediable en la ocasion, aun quando las fuerzas de los Enemigos huviessen sido menos: Assi se ha conocido, y que aquella no era Plaza, ni el Puerto tenia abrigo, estando descubierta aquella eminencia, que domina todo por todas partes.

A consequencia de lo Capitulado (y por distincion) los Generales Ingleses al Governador, y à mì nos han dado dos Fragatas de Guerra para que nos conduzcan, con 28. Embarcaciones de Transporte, una para el Conde de Superunda, y Don Diego Tabares, que pidieron, nueve para la Tropa de Tierra, y diez

y

y ocho para Oficiales, Tropa, y Tripulaciones de los Navios, de cuyo numero es la Lista, que acompaño, con la de todos los que se han quedado enfermos.

El dia 30. de Agosto salimos de la Habana: la Navegacion ha sido penosa: separaronse las mas de las Embarcaciones del Comboy, y lo proprio le ha sucedido à la Fragata en que estaba embarcado el Governador Don Juan de Prado, con toda la Plana Mayor: hemos llegado à esta Bahìa hoy: y con el mayor sentimiento passo à V. Exc. estas noticias para la inteligencia de S. M., de cuya Real commiseracion espero, que al mismo tiempo que me harà la honra de persuadirse à que he practicado quanto pude para la conservacion de aquella importante Plaza, y Esquadra, creerà tambien S. M. mi consternacion por su pérdida, mi deseo de sacrificarme en su servicio, y mi disposicion à empeñarme en todo lo que pueda conducir à verificarlo; de que suplìco à V. Exc. se sirva enterar à S. M. y obtenerme su Real licencia para passar à ponerme à sus Reales Pies.

Nuestro Señor guarde à V. Exc. muchos años. Cadiz 31. de Octubre de 1762. Excmo. Señor = B. L. M. de V. Exc. su mas rendido, y seguro servidor = El Marquès del Real Transporte. = Excmo. Señor Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga.



CORRESPONDENCIA, QUE PRECEDIO à la Capitulacion de la Plaza de la Habana, y Esquadra de S. M. entre sus respectivos Governador, y Gefe, y los Comandantes del Exercito, y Esquadra Inglesa, en los dias 10. 11. y 12. de Agosto de 1762.

OFICIO DEL COMANDANTE DEL EXERCITO INGLES, dirigido al Governador de la Plaza, solicitando su rendicion; y Respuesta del Governador, negandose à executarlo. Presentados, el primero Original con su traduccion, y esta en Copia rubricada por el referido Governador Don Juan de Prado à la Pregunta 207. de su Confession.

Campo de San Lazaro 10. de Agosto de 1762.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Teniendo tomadas mis medidas para la reduccion de essa Plaza, un principio de humanidad me estimùla à hacerlo presente à V. E. para que pueda tener oportunidad con esta proposicion de entregarla à las Tropas de S. M. B. antes que experimente las desdichas y calamidades, que seràn indispensebles de ser tomada por assalto; cuya consideracion me horroriza por mi inclinacion, pues no podrè, tal vez, contener à la Tropa, como lo executè en la rendicion del Morro, aunque contraviniendo à la practica de la Guerra, pues los que se encuentran armados se passan al filo del acero.

Estoy en possession del Morro, y de la Cabaña, llaves de essa Plaza, segun una Carta de V. E. à Don Luis de Velasco: Tengo un Exercito considerable à este lado de ella, y estoy recibiendo refuerzos diariamente; agregandose à esto el beneficio de estàr el Almirante hecho Dueño de el Puerto del Mariel para el abrigo de su Esquadra, en caso, que los tiempos le obliguen à mudar de su presente situacion.

Remito esta con uno de mis Ayudantes de Campo, quien lleva orden de esperar la Respuesta de V. E.

Si V. E. tuviere necessidad de Passaportes para algunas Señoras, que aùn pueden hallarse en essa, se los remitirè con toda promptitud: siendo mis deseos de darle en todas ocasiones muchas pruebas de mi afecto = Muy Señor mio. De V. E. su mas obediente, y rendido servidor = *Albemarle.*

RESPUESTA. Excelentissimo Señor. Muy Señor mio: Las obligaciones nativas, y juradas, que me assisten para haver de emplear en la defensa de esta Plaza, de que me hà encargado la benignidad del Rey mi Amo, todos aquellos esfuerzos, que son regulares, y acostumbran en iguales lances los Oficiales de honor para haver de cumplir con la fidelidad, que deben à su Principe, las Leyes, que tiene establecidas por comun aceptacion la practica de la Guerra, no me permiten prestar condescendencia à la proposicion, que V. E. me hace en su Carta de hoy sobre la rendicion de dicha Plaza, por el distinto concepto en que me hallo de su actual constitucion, y de sus proporciones para llevar adelante la defensa, con fundada esperanza de un felìz exito, capàz de afianzar su conservacion baxo el dominio de S. M. C. à quien pertenece, que es el fin à que principalmente debe anhelar mi constante cuidado, sin que à ello obste la expression de la Carta escrita por mì à Don Luis de Velasco, de que V. E. forma reconvencion, porque solo quiere dàr à entender la importancia de aquel Puesto, en quanto servia de mayor resguardo al Cuerpo de la Ciudad.

Por lo respectivo à los Passaportes, que V. E. me ofrece para las Señoras, quedo en el reconocimiento de su politica atencion; y esperando en adelante deberle la de que siempre que huviere de venir del Campo de V. E. algun Oficial, ù otra qualquier persona con algun Pliego, lo execute por los Puestos abanzados, como es costumbre, y yo no dexarè de observarlo del mismo modo si se ofreciere.

 Que-

Quedo para servir à V. E. con la mayor atencion, y ruego à nuestro Señor guarde à V. E. muchos, y felices años. Habana 10. de Agosto de 1762. Excmo. Señor = B. L. M. de V. E. su mas atento seguro servidor = *Don Juan de Prado* = *Excmo. Señor Conde de Albemarle.*

Es Copia, y traduccion de sus Originales.

OFICIO DEL GOVERNADOR DE LA PLAZA PARA EL Comandante del Exercito Inglès, solicitando una suspension de Armas para arreglar la Capitulacion. Respuesta de los Comandantes Ingleses, y satisfaccion à ella del Governador. Presentado uno, y otro en Copia rubricada por el expressado Governador Don Juan de Prado, con el Original, y traduccion de la Respuesta de los Comandantes Ingleses, à las Preguntas 192. y 193. de su Confession.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Las consideraciones de humanidad, que V. E. tuvo à bien proponerme en la de ayer, esforzadas con los recursos, y representaciones, que se me han hecho à favor del Pùblico de esta Ciudad, que por tanto tiempo ha experimentado las fatales consequencias, que trahen consigo las duras operaciones de la Guerra, me han inclinado à variar el dictamen, que havia formado de llevar la defensa hasta los mas estrechos terminos, que expliquè à V. E. en respuesta de la que và citada: Siendo este motivo para proponerle, mande suspender las dichas operaciones de Guerra por 24. horas, para arreglar en ellas, y passar à manos de V. E. los Articulos de Capitulacion con què pueda verificarse la rendicion de la Plaza, en el concepto de que en interin no se seguiràn los trabajos, ni se practicarà diligencia alguna para reforzarla.

Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años. Habana 11. de Agosto de 1762. Excmo. Señor. B. L. M. de V. E. su mas atento, y seguro servidor = *Don Juan de Prado* = *Excmo. Señor Conde de Albemarle.*

Quartèl General, y Agosto 11. de 1762.

RESPUESTA. Excelentissimo Señor. Muy Señor mio: Estamos deseosos de dàr à V. E. hasta mañana à las 12. del dia termino de 24. horas, durante el qual se suspenderàn las hostilidades, para que pueda formar los Articulos de Capitulacion, que tuviere por conveniente proponernos, y nos hallarà muy propensos à un principio de humanidad, considerando el desastre, que havrà padecido la Ciudad, è Isla, para convenir con las Proposiciones razonables, y acceder à ellas; reconociendo tambien los adelantamientos con que Dios ha sido servido bendecir las Armas de S. M. B., que à V. E. le consta muy bien, como à nosotros mismos.

Comprehendemos por la de V. E., que no permitirà se haga Obra alguna de Fortificacion durante la suspension de Armas, y assimismo estarèmos nosotros en la propria inaccion: Que ninguna persona, ò personas saldràn de essa Ciudad, ni entraràn durante la expressada suspension: cuyos Articulos agregados esperamos, que por parte de V. E. seràn mandados observar puntualmente.

Quedamos con el mayor respeto, y estimacion. Muy Señor mio = De V. E. sus mas obedientes, y rendidos servidores = *Jorge Pocok* = *Albemarle* =

RESPUESTA A LA ANTERIOR. Excelentissimos Señores. Muy Señores mios: Quedo enterado por la Carta de V. E., que acabo de recibir, de que hasta mañana à las 12. del dia es el termino de suspension de Armas, en el qual tengo de passar à manos de V. EE. los Articulos de la Capitulacion, y entretanto estaràn absolutamente cerradas las Puertas de la Ciudad, y la comunicacion del Puerto con el Paìs, para que por ninguna entre, ni salga persona alguna, segun me proponen V. EE. à cuya obediencia quedo con la mayor atencion, y deseos de que Dios guarde sus vidas muchos, y felices años. Habana 11. de Agosto de 1762. Excmos. Señores. B. L. M. de V. EE. su mas atento seguro servidor = *Don Juan de Prado* = Excmos. Señores *J. Pocok, y Conde de Albemarle.*

Es Copia, y traduccion de los Originales.

OFICIO DEL GOVERNADOR DE LA PLAZA, Y COMANDANTE de la Esquadra de S. M. con que remitieron los Articulos de Capitulacion: Respuesta de los Comandantes Ingleses con que los devolvieron: y segundo Oficio, en que satisfacen à la antecedente Respuesta, remitiendo la Capitulacion, y autorizando para concluirla al Sargento Mayor de Plaza. Presentado uno, y otro por Don Juan de Prado en Copia rubricada, con el Original, y traduccion de la Respuesta de los Comandantes Ingleses, à las Preguntas 201. y 202.

EXcelentissimos Señores. Muy Señores mios: Consequente à lo que se ofreciò à V. EE. en la Carta de anoche, acompañamos los Articulos para la Capitulacion propuesta, todos propios, y precisos à los fines de humanidad con que V. E. hizo su requerimiento en la de 10. del corriente; y esperamos, que tomandose V. EE. el tiempo que necessitassen, seràn admitidos sin excepcion, y que V. EE. nos proporcionaràn motivos de su complacencia para exercitar el buen afecto con que deseamos ocuparnos en obsequiarles, y que Dios guarde à V. EE. muchos años. Habana 12. de Agosto de 1762. Excmos. Señores = B. L. M. de V. EE. sus mas atentos seguros servidores = *El Marquès del Real Transporte* = *Don Juan de Prado* = *Excmos. Señores J. Pocok, y Conde de Albemarle.*

San Lazaro 12. de Agosto de 62.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Hemos leìdo, y trasladado algunos Articulos de la Capitulacion, que V. E. nos remitiò, y hallandolos repugnantes à la costumbre de la Guerra, y à la presente situacion en que nos hallamos, nos vèmos en la necessidad de devolverlos à V. E. esperando, que si es su verdadera intencion el Capitular, se servirà remitirnos un Oficial de distincion con autoridad competente para tratar sobre los terminos de rendicion, que, al parecer, sean razonables de conceder. Suplicamos à V. E., que este Oficial estè aqui a las 6. de la tarde, pues de otra suerte, la suspension de Armas cessarà.

Tenemos la honra de quedar con el mayor rendimiento, y estimacion de V. E. sus mas rendidos obedientes servidores = *J. Pocok* = *Albemarle* = *Excmo. Señor Don Juan de Prado, Governador de la Isla de Cuba.*

RESPUESTA A LA ANTERIOR. Excelentissimos Señores. El Theniente Coronèl de los Exercitos del Rey nuestro Amo Don Antonio Ramirez de Estenòz, Sargento Mayor de esta Plaza, y tercer Gefe de ella, ha puesto en nuestras manos la Carta de V. E., y en nuestro reconocimiento las expressiones de honor, y atencion, que, segun nos ha informado, ha merecido à V. EE., à quienes no podemos dexar de hacer presente, en satisfaccion del concepto de repugnantes, que en el de V.EE. han tenido algunos de los Articulos de la Capitulacion con que hemos propuesto la rendicion de esta Ciudad à las Armas de S. M. B. del mando de V. EE., que despues de una honrosa defensa, seguida por las Leyes de la Guerra, y de la razon, no le queda otra cosa que hacer à un Oficial de honor, à quien la fortuna ha constituìdo en la suerte, que nosotros nos hallamos, que el solicitar por quantos medios dicta la fidelidad, y amor à su Principe todas las ventajas imaginables à favor de sus soberanos interesses: en cuya consequencia, y hallando por preciso hacer constante al mundo, que en manera alguna nos hemos apartado de estas reglas, vuelve con la referida Capitulacion el expressado Sargento Mayor con facultades competentes para tratar con V. EE. sobre la adiccion de sus Articulos, quedando nosotros satisfechos de que, assi como V. EE. se hallan en el caso de acceder, ò no à ellos, nos haràn el honor de permitirnos la libertad de proponerlos, concediendo à dicho Sargento Mayor el caracter de creencia necessario para la conclusion de este assumpto.

Nuestro Señor guarde à V. EE. muchos años. Habana 12. de Agosto de 1762. à las 6. de la tarde. Excmos. Señores. B. L. M. de V. EE. sus mas atentos seguros servidores = *El Marquès del Real Transporte* = *Don Juan de Prado* = *Excmos. Señores* = *J. Pocok, y Conde Albemarle.*

Es Copia, y traduccion de sus Originales.

CAPITULACION ORIGINAL PRESENTADA POR DON JUAN de Prado.

POR PARTE DE LOS COMANDANTES del Exercito, y Esquadra Ingleses.

N O T A.

Conforme à la traduccion del Idioma Inglès, hecha, y firmada por Don Miguèl Brito, Interprete Pùblico, en la Habana à 13. de Agosto de 1762. de orden del Governador de esta Plaza, y Comandante de la Esquadra de S. M., que acompañó al Original.

ARTICULOS DE CAPITULACION convenidos entre SS. EE. Don J. Pocock, Cavallero de la Orden del Baño, y el Conde de Albemarle, Comandantes de la Esquadra, y del Exercito de S. M. B. por sus partes; y por SS. EE. el Marquès del Real Transporte, Comandante en Gefe de la Esquadra de S. M. C. y Don Juan de Prado, Governador de la Habana, para la rendicion de la Plaza, y Navios Españoles en su Puerto.

ARTICULOS PRELIMINARES.

LAS Puertas de Tierra, y Punta seràn entregadas à las Tropas de S. M. B. mañana 13. de Agosto à las 12. del dia, à cuyo tiempo tendràn efecto los Articulos de Capitulasion siguientes, los que se signaràn, y ratificaràn.

1 *La Guarnicion, compuesta de Tropas regladas, y Dragones, estos desmontados, dexando sus Cavallos para el servicio de S. M. B., en consideracion de la vigorosa, y brava defensa del Castillo del Morro, y de la Habana, saldràn por la Puerta de la Punta con dos Piezas de Cañon, y seis tiros para cada uno, y el dicho numero para cada Soldado, Tambor batiente, con Banderas desplegadas, y todos los honores Militares: la Caxa Militar negada. Al Governador se le concederàn todas las Faluas, que fueren necessarias para conducir sus Equipages, y Efectos à bordo del Navio destinado para èl. Todas las Milicias, assi fuera de la Ciudad, como dentro, entregaràn sus Armas à los Comissarios de S. M. B. que se nombraràn para recibirlas.*

A

POR PARTE DEL GOVERNADOR DE LA PLAZA, y Comandante de la Esquadra de S. M.

N O T A.

CONFORME AL ORIGINAL.

CAPITULACION EN QUE SE incluyen las Condiciones con que ofrece rendirse à las Armas de S. M. B. mandadas por Mar por el Excelentissimo Señor Almirante J. Pocock, y por Tierra por el Excelentissimo Señor Conde de Albemarle, la Ciudad de la Habana, y su actual Governador.

1 La Guarnicion, en que, ademàs de la Tropa de Infanterìa, Artilleros, y Dragones, se comprehenden las Milicias de los Lugares de la Isla, saldrà por la Puerta de Tierra el dia 20 del presente mes, si antes no llega socorro capàz de hacer levantar el Sitio con todos los honores Militares, Armas al hombro, Tambor batiente, Banderas desplegadas, seis Cañones de Campaña con doce tiros cada uno, y otros tantos cada Soldado: y los Regimientos sacaràn tambien las Caxas Militares de su pertenencia, y ademàs el Governador seis Carros cubiertos, que no serà permitido registrar en manera, ni con pretexto alguno.

Que

2 *A los Oficiales de la citada Guarnicion se les permitirà llevar consigo todos sus efectos, y dinero à bordo de los Navios, que se destinaràn à costa de S. M. B. para transportar la Guarnicion al Puerto mas immediato de España. Al Intendente de Marina, Comissario de Guerra, y à los empleados en el manejo de los caudales de S. M. C., luego que entreguen sus quentas, se les darà permisso para salir de la Isla, si lo quisieren executar.*

2 Que à la expressada Guarnicion se le permitirà sacar de esta Ciudad todos sus haberes, equipages, y dinero, y transportarse con ellos à otro Lugar de la Isla, à cuyo fin se permitirà hagan venir, y entrar libremente en ella las cavalgaduras, y carroages correspondientes à su exportacion, entendiendose lo mismo con los demàs Ministros de S. M. C. empleados en la administracion de Justicia, Intendencia de Marina, Comissarìa de Guerra, y manejo de Real Hacienda, que elijan desde luego el partido de salir de la Ciudad.

3 *El Marquès del Real Transporte con sus Oficiales, Marineros, y Soldados de Marina, siendo estos una parte de la Guarnicion, seràn tratados en la misma forma, que al Governador, y Tropas regladas. Todos los Navios, que estàn en el Puerto de la Habana, y toda la Plata, y Efectos de qualquiera especie pertenecientes à S. M. C., se entregaràn à las personas, que seràn elegidas por el Cavallero Don J. Pocock, y el Conde de Albemarle para recibirlos.*

3 Que la Tropa de Marina, y las Tripulaciones de los Navios, que existen en su Puerto, y han servido en Tierra, gozaràn en su salida los mismos honores, que la Guarnicion de la Plaza, y seràn con ellos restituìdas à bordo de dichos Navios, para que con el Gefe de Esquadra Don Gutierre de Hevia, Marquès del Real Transporte, y Comandante General de las de S. M. C. en esta America, luego que se desembarace la Boca de dicho Puerto, salgan de èl con todos sus haberes, equipages, y dinero para passar à algun otro de los de la Dominacion Española, con la expressa condicion de que, en su navegacion hasta llegar à èl, no atacarà à ninguna Esquadra, ni Navio suelto de S. M. B., ni de sus Aliados, ni tampoco à las Embarcaciones de sus Subditos particulares, y que tampoco serà atacado por ninguna Esquadra, ni Navio suelto de S. M. B., ò de sus Aliados: y que sobre dicha Esquadra podrà embarcar libremente la expressada Tropa, y Tripulaciones con sus Oficiales de Guerra, y Mar, y demàs Individuos, que de ella dependen, y los caudales efectivos, que se hallan en esta Ciudad pertenecientes à S. M. C., con los equipages, y haberes en especie de plata, oro, ù otra qualquiera del dicho Marquès, y demàs Individuos del Ministerio de Marina, franqueandosele assimismo quanto sea necessario para su conservacion, y la de sus Navios, y para la habilitacion de ellos al tiempo de su salida de los Almacenes de S. M. C., y lo que en ellos faltasse, por los precios, que fuessen corrientes en el Paìs.

4 *Toda la Artillerìa, y qualquiera especie de Armas, Municiones de Boca, y Guerra, sin reserva, serà entregada à las personas, que nombrassen el Almirante, y General.*

4 Que de toda la Artillerìa, Pertrechos, y Municiones de Guerra, y Boca pertenecientes à S. M. C., à excepcion de los que corresponden notoriamente à dicha Esquadra, se harà un Inventario exacto, y puntual, con assistencia de quatro sugetos Vassallos del REY de España, que nombrarà el Governador, y otros quatro Subditos de S. M. B., que elegirà S. E. el Señor Conde de Albemarle, quien quedarà possessionado de todo, hasta que ambos Soberanos acuerden otra cosa.

5 *El Conde de Superunda, Theniente General de los*

5 Que respecto à hallarse casualmente en es-

esta Ciudad el Excelentissimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de los Exercitos de S. M. C., y Virrey, que acaba de ser del Reyno del Perù, y el Señor Don Diego Tabares, Mariscal de Campo de los mismos Reales Exercitos, Governador que fue de Cartagena, con el destino de passar à España, seràn comprehendidos con sus familias en esta Capitulacion, dexandoseles en el libre goze de sus equipages, y demàs haveres de su pertenencia, de qualquier especie, ò clase que sean, y facilitandoseles Embarcaciones para su transporte à España.

los Exercitos de S. M. C. y Virrey, que fue del Reyno del Perù, y Don Diego Tabares, Cavallero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo, y Governador, que fue de Cartagena, seràn conducidos à España en el modo mas acomodado, que los Navios permitan, segun la dignidad, y caracter de sus empleos, y personas, con todos sus Efectos, Plata, y Criados, en el tiempo, que mas les conviniere.

6 Que la Religion C. A. R. serà mantenida, y conservada en la misma conformidad, que hasta aqui ha sido exercida baxo de la Dominacion de S. M. C., sin ponerse el menor impedimento en todos aquellos actos pùblicos, que son proprios de ella dentro, y fuera de los Templos, à los quales, y à las Festividades, que en ellos se solemnizan, se guardarà la veneracion, que hasta ahora han gozado. Y todos los Eclesiasticos Conventos, Monasterios, Hospitales, Comunidades, Universidades, y Colegios permaneceràn en el libre goce de sus Fueros, Derechos, y Privilegios, con el de sus bienes, y rentas, assi muebles, como raìzes, segun que hasta aqui lo han obtenido.

6 *Concedido.*

7 Que el Obispo de Cuba conservarà igualmente los Derechos, Privilegios, y Prerrogativas, que como tal le competen para la direccion, y pasto espiritual de los Fieles de la Religion Catholica, nominacion de Parrocos, y demàs Ministros Eclesiasticos, que son necessario para ello, con el exercicio de Jurisdiccion, que le es anexo, y libre percepcion de Rentas, y Proventos correspondientes à su Dignidad, que serà tambien extensiva à los demàs Eclesiasticos en la parte que les toca de los Decimales, y demàs assignados para su congrua sustentacion.

7 *Concedido. Con la reserva, que el nombramiento de Curas, y otros empleos serà con la aprobacion del Governador de S. M. B., que mandare esta Plaza.*

8 Que en los Monasterios de Religiosos, y Religiosas se observarà el govierno interior, que hasta aqui, con subordinacion à sus legitimos Superiores, segun el establecimiento de sus particulares Institutos, sin novedad alguna, ni variacion.

8 *Concedido.*

9 Que del mismo modo, que los caudales efectivos, que se hallan en esta Ciudad pertenecientes à S. M. C. han de ser embarcados en los Navios de la Esquadra, que existe en este Puerto, para ser transportados à España todos los Tabacos, que assimismo pertenezcan à S. M. C, y que serà permitido, aun en tiempo de Guerra, al mismo Soberano la compra de Tabacos de la Isla en el distrito de ella sujeto al REY de la Gran Bretaña, por los precios, que corren establecidos, y su libre conducion à España en Embarcaciones proprias, ò Estrangeras, y que para

9 *Negado.*

Ne-

ra el fin de ſu recoleccion, cuſtodia, y beneficio conſervarà los Almacenes, Molinos, y demàs Oficinas, que eſtàn deſtinadas à eſtos fines, y mantendrà aqui los Miniſtros, que ſean neceſſarios.

10 Que, en conſideracion à que eſte Puerto ſe halla ſituado oportunamente para alivio de los que navegan à eſta parte de America, tanto Eſpañola, como Ingleſa, ſerà reputado para los Vaſſallos de S. M. C. como Puerto neutral, y les ſerà permitido entrar, y ſalir libremente, tomar los refreſcos, que neceſsitaſſen, y reparar ſus Embarcaciones, pagando todo por los precios corrientes, y no podràn ſer inſultados, ni perturbados en ſu navegacion por las Embarcaciones de S. M. B., ni de ſus Vaſſallos, y Aliados, deſde los Cabos de Catoche, en la Coſta de Campeche, de San Antonio, al Oeſte de eſta Isla, y Sonda de la Tortuga haſta eſte Puerto, y deſde èl haſta ponerſe en la altura de 33. grados Norte, haſta que ambas Mageſtades, Catholica, y Britanica acuerden otra coſa.

10 *Negado.*

11 Que à todos los Vecinos, eſtantes, y habitantes de eſta Ciudad, ſe les dexarà en el libre uſo, y poſſeſion pacifica de ſus Oficios, y Empleos Politicos, que obtengan en propriedad, y en la de ſus caudales, y demàs bienes, aſsi muebles, como raìzes, de qualquier calidad, y condicion que ſean, ſin que eſtèn obligados à contribuìr en otros terminos, que los en que lo hacian à S. M. C.

11 *Concedido. Y ſe les permitirà continuar en ſus Oficios de propriedad, tanto, quanto ſu conducta no diere motivo para otra coſa.*

12 Que à los miſmos les ſeràn conſervados, y guardados los Fueros, y Privilegios, que han gozado haſta el preſente, y ſeràn governados en nombre de S. M. B. baxo de las miſmas Leyes, adminiſtracion de Juſticia, y condiciones con que lo han ſido en los tiempos de la Dominacion Eſpañola en todos los aſſuntos, que entre sì tuvieſſen, nombrando ſus Jueces, y Miniſtros de Juſticia ſegun ſus uſos, y coſtumbres.

12 *Concedido.*

13 Que à qualeſquiera de los dichos Vecinos, que no quieran permanecer en eſta Ciudad, les ſerà permitido ſacar libremente ſu caudal, y riquezas en la eſpecie que mas les convenga, vender ſus bienes raìzes, ò dexarlos en adminiſtracion, y tranſportarſe con ellos à los Dominios de S. M. C. que eligieſſen, concediendoſeles para ello el eſpacio de quatro años, y dandoſeles Embarcaciones, que los conduzcan, compradas, ò fletadas, con los Paſſaportes, y reſguardos de ſeguridad neceſſarios, y el poder armarlas en Corſo contra Moros, y Turcos, con la expreſſa condicion de no emplearlas contra Vaſſallos de S. M B. ò de ſus Aliados, ni ſer inſultadas, ni dexadas de ellos; y que eſte, y los dos Articulos antecedentes comprehenderàn à to-

13 *A los Vecinos ſe les permitirà vender, y remover ſus Efectos à qualquier paragę de los Dominios Eſpañoles en Embarcaciones à ſu coſta, para lo qual ſe les daràn los Paſſaportes convenientes, y deberà entenderſe, que los Oficiales, que tienen bienes raíces en la Isla gozaràn de eſte beneficio, concedido à los demàs Vecinos.*

todos los Ministros de S. M. C., assi de Tierra, como de Marina, y Oficiales de la Tropa, que se hallen casados, y establecidos con familia, y hacienda en esta Ciudad, à fin de que gocen del mismo arbitrio, que los otros Vecinos.

14 Que à estos no se les causarà la mas minima molestia por haver tomado las Armas en fuerza de su fidelidad, y de estàr alistadas sus Milicias para los casos ocurrentes de la Guerra, ni se permitirà saquéo, ni otro desorden à la Tropa Inglesa; y que por el contrario gozaràn cumplidamente los demàs derechos, excepciones, y prerrogativas, que los otros Subditos de S. M. B. restituyendose sin el menor impedimento, ni embarazo del Campo à la Ciudad, con todos sus equipages, y caudales las familias, que huviessen salido de ella con motivo de la presente invasion, debiendo entenderse comprehendidas en los presentes Articulos, y que à unos, ni à otros no se les incomodarà con Alojamiento de Tropas en sus casas, sino que este se harà en Quarteles, segun se ha practicado durante la Dominacion Española.

14 Concedido. A excepcion, que en caso de necessidad de aquartelar las Tropas, se ha de dexar à la direccion del Governador. Todos los Esclavos del REY seràn entregados à las personas, que seràn nombradas para recibirlos.

15 Que los caudales, que se hallan detenidos en esta Ciudad pertenecientes à Comerciantes de Cadiz de los Registros, que han ido llegando, en que son interessadas todas las Naciones de la Europa, se les facilite à los Maestres encargados de ellos el Passaporte correspondiente para hacer libremente su remission con dichos Registros, sin el riesgo de ser insultados en su viage.

15 Negado.

16 Que à los Ministros, que hayan tenido à su cargo el manejo, administracion, y distribucion de la Real Hacienda, ù otro qualquier assunto de peculiar comission de S. M. C. se les haya de dexar en el libre uso de todos aquellos Papeles, que sean concernientes à sus resguardos, con la facultad de remitirlos, ò llevarlos à España para el fin expressado, y lo mismo se entienda con los Administradores de la Real Compañia establecida en esta Ciudad, y sus otros Dependientes.

16 Todos los Papeles pùblicos se entregaràn à los Secretarios del Almirante, y General para revisarlos, los que se devolveràn à los Ministros de S. M. C., si no se encontrassen necessarios para el buen govierno de la Isla.

17 Que los Archivos Pùblicos permaneceràn en poder de los Ministros, que los tienen à su cargo, sin que se permita el menor extravìo de los Papeles, è Instrumentos que incluyen, por el grave perjuicio, que en ello se inferirìa à los derechos del Comun, y de los Particulares.

17 Respondido en los Articulos antecedentes.

18 Que à los Oficiales, y Soldados, que se hallan en los Hospitales se les tratarà de la misma forma, que à la Guarnicion, y en haviendo convalecido se les facilitaràn vagages, ò Embarcaciones en que transportarse adonde se halle el resto de la misma Guarnicion, con todo lo necessario para su mayor seguridad, y subsistencia en el viage, y entretanto se les subministraràn viveres, y medicinas, segun pidan

18 Concedido. Teniendo el Governador Comissarios competentes para assistirlos con Viveres, Cirujanos, Medicinas, y demàs necessario à costa de S. M. C. mientras estuviessen en los Hospitales.

Este

los

19 *Este Articulo no puede ser concluìdo hasta que los Prisioneros Britanicos sean entregados.*

20 *El numero de Salvaguardias pedido para la seguridad de los Templos, Conventos, y otros parages serà concedido: Lo demàs de este Articulo està respondido en el Preliminar.*

21 *Como las Tropas se han de enviar à España, es por demàs un aviso.*

22

Que el Castillo de la Punta serà entregado con los mismos honores que la Plaza, y su Guarnicion, saliendo esta por una de las Brechas accesibles.

22 *Concedido.*

To be Omitted. *Omitido.*

J. POCOCK.
ALBEMARLE.

En virtud de la facultad, que se me ha conferido firmo este Tratado de Capitulacion en el Quartèl General Casa de Arostegui à 12. de Agosto de 1762.

Antonio Ramirez de Estenòz.

los Contralores, y Cirujanos de dichos Hospitales, à quienes, y à los demàs Dependientes de ellos comprehenderà esta Capitulacion, segun el partido que prefirieren.

19 Que los Prisioneros hechos de una parte à otra desde el dia 6. de Junio, que se presentò la Esquadra Inglesa delante de este Puerto, se restituiràn reciprocamente sin rescate alguno en el termino de dos meses, por lo respectivo à los que se han remitido fuera de esta Ciudad à otros Lugares de la Isla, por falta de oportunidad en ella para su custodia, ò antes, segun fuessen llegando.

20 Que estando acordados los Articulos de esta Capitulacion, y dados los Reenes de una parte à otra para su cumplimiento, se entregarà la Puerta de Tierra à las Tropas de S. M. B. para que ponga una Guardia en ella, con otra, que subsistirà de la Guarnicion de la Plaza hasta que se verifique su evaquacion, sirviendose el Excelentissimo Señor Conde de Albemarle de enviar algunos Soldados para Salvaguardia à las Iglesias, Conventos, Casas de Generales, y demàs Vecinos empleados.

21 Que serà permitido al Governador, y Comandante de la Esquadra despachar aviso à S. M. C. y à las demàs partes, que tengan por conveniente, con Embarcaciones, à las quales se confiera seguro Passaporte para su viage.

23 Que esta Capitulacion se observe precisa, y literalmente sin interpretacion, y sin que valga para lo contrario pretexto de represalias de no haverse cumplido algunos de los Articulos antecedentes.

22 Que respecto hallarse en este Puerto tres Urcas Olandesas, que fueron fletadas en tiempo de paz para conducir Pertrechos, y Gente à estos Dominios de S. M. C. se les dexe en plena libertad con sus Tripulaciones, y demàs de su pertenencia, para seguir al destino, que mas bien les convenga.

Habana 12. de Agosto de 1762.

Juan de Prado.

Lo que se contiene en estos Articulos respectivo à la Esquadra, sus Oficiales, Tripulaciones, y Guarniciones se ha hecho con mi intervencion, y los propongo como su Comandante General, y à consequencia de lo que se ha acordado en Junta de ayer.

Habana 12. de Agosto de 1762.

El Marquès del Real Transporte.

TESTIMONIO DE COPIA DE LAS CAPITULACIONES, *firmada de Don Juan de Prado, que comunicò à la Ciudad de la Habana, reconociò à la Pregunta 221, y de que se hace mencion en la 222. de su Confession.*

ES dado por Don Ignacio de Ayala, Escribano, Theniente de Mayor de Govierno de la Habana, en ella à 17. de Octubre de 1762. y legalizado de otros tres Escrivanos en el mismo dia. Contiene los Articulos de Capitulacion propuestos por el Governador de esta Plaza, y el Comandante de la Esquadra de S. M. y despues los respectivos à los Comandantes Ingleses. Y certifica ultimamente, que es conforme à las Capitulaciones, que quedan en uno de los Libros Capitulares de su cargo.

En todos los Articulos hasta el 21. inclusivè se halla conforme à la Capitulacion antecedente; y despues prosigue respectivamente hasta el fin en esta forma.

POR PARTE DEL GOVERNADOR DE LA PLAZA, y Comandante de la Esquadra.

22 Que esta Capitulacion se observe precisa, y literalmente sin interpretacion, y sin que valga para lo contrario pretexto de Represalias, ó de no haverse cumplido algunos de los Articulos antecedentes.

23 Que respecto à hallarse en este Puerto tres Urcas Holandesas, que fueron fletadas en tiempo de Paz para conducir Pertrechos, y Gente à estos Dominios de S. M. C., se les dexe en plena libertad con sus Tripulaciones, y demàs de su pertenencia, para seguir el destino, que mas bien les convenga.

Habana 12. de Agosto de 1762. = *Don Juan de Prados.*

Lo que se contiene en estos Articulos respectivo à la Esquadra, sus Oficiales, Tripulaciones, y Guarniciones se ha hecho con mi intervencion, y los propongo como su Comandante General, y à consequencia de lo que se ha acordado en Junta de ayer. Habana 12. de Agosto de 1762. = *El Marquès del Real Transporte.* Es Copia à la letra de su Original. Habana 13. de Agosto de 1762. = *Don Juan de Prados.*

POR PARTE DE LOS COMANDANTES del Exercito, y Esquadra Ingleses.

22. Concedido. = Agosto 12. de 1762. = Albemarle = Antonio Ramirez de Estenòz = En virtud de la facultad, que se me ha conferido firmo este Tratado de Capitulacion en el Quartèl General, Casa de Arostegui à 12. de Agosto de 1762. = Antonio Ramirez de Estenòz = Nos conformamos con estos Articulos, que son Copias fieles de sus Originales, segun la traduccion executada del Idioma Inglès al Español por Don Miguèl Brito, Interprete Pùblico de esta Ciudad. Habana 13. de Agosto de 1762. = El Marquès del Real Transporte = Don Juan de Prados.

Es Copia à la letra del Original. Habana 13. de Agosto de 1762. = Don Juan de Prados.

TESTIMONIO DEL MISMO ESCRIBANO DON IGNACIO *de Ayala, reconocido por Don Juan de Prado à la Pregunta 224., y de que se hace mencion en la 225. de su Confession.*

DON Ignacio de Ayala, Escribano de S. M. Theniente de Mayor de Govierno, y Guerra de esta Plaza, è Isla de Cuba, y del M. I. C. y Ayuntamiento de esta Ciudad, como mejor puedo, y debo: Certifico, doy fee, y verdadero Testimonio, que este dia passè en compañia del Cavallero Regidor Don Christoval de Zayas Bazàn al Castillo de San Salvador de la Punta, extramuros de esta Ciudad, y despues de haver dado vuelta por fuera à todo su recinto, reconocì no tener brecha abierta en sus Murallas, y que sus troneras se hallaban con sus Cañones, y coronadas de Pedreros sus Cortinas, sin haver perdido dicho Castillo nada de su altura, encontrandose solo algunas piedras movidas, al parecer, del golpe de algunas Balas: expressando el Theniente de Artilleros Don Mathias Mendez de Liebana, que se hallò casualmente allì, que, aunque era cierto que la Tropa, que guarnecia la expressada Fortaleza, saliò por una de

ſus Cortinas, que cae à la parte del Mar, fue preciſo, para que lo hicieſſe, quitar à mano algunas piedras de las que eſtaban movidas, formando eſcala para ſalir; lo que ſabìa por haverlo viſto, y ſido à quien ſe le cometiò minar el Caſtillo. Y para que conſte, à pedimento de dicho Caballero Regidor, doy la preſente en la Habana à diez y ſeis de Octubre de mil ſetecientos ſeſenta y dos. = En Teſtimonio de verdad = Ignacio de Ayala, Eſcribano, Theniente de Mayor, de Govierno, y Cabildo.

Damos fee, que Don Ignacio de Ayala, de quien parece ſignada, y firmada la Certificacion de la vuelta, es Eſcribano de S. M. como ſe titula, fiel, legal, y de confianza, lo uſa, y exerce con toda aprobacion. Aſsi lo certificamos. Habana ut ſupra. Franciſco Xavier Rodriguez, Eſcribano Pùblico. Joſeph Antonio de Quiñones, Eſcribano. Miguèl Joſeph Davila, Eſcribano Theniente de Pùblico.

COPIAS DE CARTAS ESCRITAS por el Governador de la Habana, durante el Sitio de aquella Plaza, à los Gefes de las Colonias Francesas, y à los Virreyes, y Governadores de los Dominios del Rey nuestro Señor, en solicitud de socorros.

A Mr. DE BORT, GOVERNADOR, Y CAPITAN GENERAL DEL GUARICO, con fecha 7. de Junio de 1762.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Despues de haber escrito à V. E. mi ultima Carta de 13. del passado, en que aùn estaba en duda la toma de la Martinica, hà ocurrido la grande novedad, de haberse presentado ayer delante de este Puerto un numeroso Armamento Inglès, compuesto de mas de 140. Velas, y entre ellas como hasta 30. ù 40. de linea, segun lo que hasta ahora se ha podido comprehender, con el designio de invadir esta Plaza, para lo qual quedan practicando varias tentativas de desembarco por una, y otra parte de las Costas de su immediacion: Y aunque para frustrar su logro tengo dadas todas aquellas providencias, que me han parecido mas conformes à el fin de una vigorosa defensa, como lo exigen de mi obligacion la leyes del honor, y jurada fidelidad, y la importancia notoria de esta Plaza, librando para ello mi confianza, à mas de la justicia de la causa, en las pocas Tropas, y Milicias, que componen su Guarnicion, y manifiestan el mayor anhelo de emplearse contra una Nacion declarada enemiga de su Patria, y de su Religion; como por otra parte considero, que las circunstancias del Armamento dan à entender el poderoso esfuerzo, que lo hà animado, y las Tropas, que en èl se emplean, tengan las qualidades ventajosas de estàr aguerridas, y hechas à las conquistas, en que han tenido progressos tan felices: me es indispensable recurrir, con oportunidad, à solicitar todos los medios de proximo socorro en tal urgencia. Y considerando, que mediante la estrecha alianza, que en el dia subsiste entre las Coronas de Francia, y España, es interès comun de una, y otra Nacion el de prestarse mutuos auxilios, que desvanezcan las idèas del Enemigo comun: me hà parecido conveniente dirigir à V. E. esta noticia, para que, hecho cargo de lo mucho que importa, no solamente à las dos Monarquias, sì tambien à toda la Europa la conservacion de esta Ciudad, è Isla en el Dominio de S. M. C. y que la Nacion Inglesa no haga en sus conquistas el progresso, que hà premeditado, tenga à bien disponer se empleen utilmente las Fuerzas, assi Navales, como Terrestres, que S. M. Christianissima tiene en essas Colonias, en el justo empeño de abatir el orgullo Inglès, por las fatales consequencias, que serian transcendentales à todas las Naciones, siempre que por el medio de esta conquista se hiciesse Dueño de los Comercios de una, y otra America; pues para que conspire al mismo fin, uniendo las Fuerzas, que pudiere, à las que aì existen, le escribo en esta ocasion al Presidente de Santo Domingo; sì bien, que como esto puede tener sus dificultades, y dilaciones, cifro principalmente mi confianza en el zelo, y amor à la Patria, y Familia de nuestros Soberanos, que sabrà aplicar V. E. junto con los demàs Señores Oficiales Generales, que aì existen, para que por medio de la promptitud del socorro, se vea logrado un fin de tanta gloria para los que tubiessen parte en su execucion, y de tanto interès para ambas Naciones, y todas las que por su propria conveniencia, y bien del Estado Politico de la Europa se han declarado garantes tantos tiempos hà de la pacifica possession de los Españoles en los Dominios de su pertenencia en esta America. Y para que en qualquier acontecimiento pueda tener el socorro, que V. E. destinasse la competente seguridad, tendrè cuidado de prevenir los correspondientes avisos en Matanzas, y en otros parages de la Costa, para que, informandose en su viage del estado de la empressa, y de la situacion de las Fuerzas del Enemigo, de que aùn no se hà podido comprehender el numero, calidad, y demàs circunstancias, pueda servir esta noticia para el acierto de las deliberaciones en la disposicion de la idèa. = Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años, &c.

AL

AL MISMO Mr. DE BORT, GOVERNADOR DEL GUARICO, con fecha de 17. de Junio de 1762.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: En Carta de 7. del corriente, de que incluyo copia, manifestè à V. E. la novedad de haberse presentado delante de este Puerto un poderoso Armamento Inglès, que amenazaba poner sitio à esta Plaza, la que dirigì por el Governador de Cuba, para que procurasse anticipar los instantes en su remission, por lo mucho que importaba la oportunidad de socorro, que pudiesse desconcertar los intentos del Enemigo; y esta misma consideracion me hà hecho elegir el medio de repetir la propia instancia, destinando para ello la presente Embarcacion en que esta se conduce, que igualmente sirve de participar à V. E. que, habiendo preparado los Ingleses su desembarco, con muestras de quererlo practicar por una, y otra parte de la Costa de Barlovento, y Sotavento, como fuesse por lo tanto preciso dividir nuestras Fuerzas, ignorando el verdadero parage en que debia hacerse, lograron executarlo por entre Coximar, y Bacuranao, à Barlovento de este Puerto, habiendo antes batido, y arruinado con la Artilleria de sus Navios las dos Torres, que alli habia, que por su pequeñèz, è irregularidad no pudieron hacer larga resistencia, y à consequencia de esto se han estendido sus Tropas algun tanto por el Paìs, en los alrededores de esta Ciudad, de una, y otra vanda del Puerto, aunque sin haber cerrado hasta el presente la comunicacion por la parte de tierra; sì bien, que habiendose apoderado de la altura de la Cabaña, que hace frente por la Bahìa à esta Ciudad, y por su eminencia la domina, como tambien al Castillo del Morro, à causa de no haber habido tiempo para fortificarla, ni numero competente de Tropa con que defenderla.

Segun las noticias, que se han tenido por los Prisioneros, y Desertores, la intencion de los Ingleses es dirigir sus ataques contra el Castillo del Morro, para que vencida esta dificultad, se les haga mas assequible la conquista de la Plaza.

Las Fuerzas con que esta se ha emprendido no han podido investigarse todavia con certeza, à causa de la variedad con que las refieren los mismos Prisioneros, y Desertores; pero por la convinacion de noticias de unos, y otros puede conceptuarse, que las Tropas de Tierra seràn como de 10. à 12ꝟ. hombres, con 4ꝟ. de Marina, y los Navios de 20. à 28. de linea, ademàs de 10. à 12. Fragatas: todo lo qual me hà parecido conveniente passar à la consideracion de V. E. para que su noticia sirva à la resolucion, que haya de tomar en un assumpto, en que la conservacion de esta Plaza ha de ser indubitablemente el medio de debilitar las Fuerzas à el Enemigo comun, y de detener oportunamente los progressos de sus conquistas, que de otra suerte seguiràn con mayor rapidèz, que hasta aquì han llevado, siendo fatàl consequencia de ellas la totàl ruina del Comercio, y Marina de las Potencias de Europa, y su preciso abatimiento con la pèrdida de las possessiones, que respectivamente gozan en esta America. Y no dudando yo, que tan justas reflexiones sirvan à animar el zelo de V. E. y los demàs Señores Generales, que aì existen, amantes de la Patria, del bien del Estado, y de la gloria de las dos Monarquias, à los esfuerzos de la mayor diligencia, para precaber con tiempo el peligro, que amenaza à essas Colonias, si no se procura frustrar à los Ingleses la proyectada idèa de apoderarse de esta importante Plaza, è Isla: Quedo sumamente confiado, de que procurarà con el mayor esmero, tomar à su cargo una empressa, en que no solo harà V. E. un particular servicio à la Francia, y España, sino que tambien podrà tener la parte de gloria, que le comprehenderà, de haber contribuido à una empressa de tanta consideracion para ambos Monarcas, en el concepto de que con la Tropa, que venìa destinada al socorro de Martinica, puede commodamente verificarse el feliz exito de esta idèa, siempre que, dirigiendose promptamente à desembarcar en Matanzas, ò alguno de los otros Puertos, que aùn permanecen en la dominacion Española, sin algun impedimento, se transportasse por Tierra à las immediaciones de esta Ciudad, donde seria facil su introduccion, mediante à que por lo dilatado de su Bahìa, y lo que ocupan con sus fuegos nuestros Navios surtos en ella, se hallan precisados los Ingleses para haber de cerrar la comunicacion, à formar una linea de casi seis leguas de circunferencia, que no pueden guarnecer competentemente con la Tropa, que tienen, porque agregandose à la que de aì viniesse las Milicias de la Isla, que se hallan en actual movimiento, y lo que en tal acontecimiento podria obrar la Guarnicion de la Plaza, junto con lo que disminuirà el numero de los Enemigos la presente estacion,

y

y las enfermedades, que empiezan à picar en ellos, podia esperarse casi con total seguridad una cumplida victoria, que los dexasse inhabiles por mucho tiempo, para premeditar nuevas conquistas en esta America.

Propongo à V. E. que el desembarco sea en Matanzas, porque allì no consta se estienda la Esquadra de los Enemigos, atenta siempre à conservar las immediaciones de este Puerto: y como con el justo rezelo de que intentassen forzarlo con sus Navios, huvo de tomarse la resolucion de cerrarle, echando à pique en su boca tres de los nuestros, no puede contarse, por ahora, con los demàs, que estàn dentro de èl, sino para la defensa de la Plaza, en que utilmente se hallan empleados, ofendiendo, y defendiendo con su Artilleria todas las avenidas de ella; de modo, que en el caso de no haber aì competente Esquadra, que pueda contrarrestar à la Inglesa, convendria hacer el transporte de la Tropa en las Embarcaciones, que se encontrassen, comboyandolas algunos Navios de Guerra, para precaber el insulto de las Fragatas, que anden al Corso: y una vez que las dexassen en Matanzas, desembarcando las Tropas, que ellos traxessen à sus bordos, y las Municiones de Guerra, y boca, podian ponerse à la vela para quedar à resguardo de la Esquadra Enemiga, y restituirse à esse Puerto, interin quedaba libre la comunicacion de este, pues acà se assistiria à dicha Tropa con quanto necessitasse. No omitiendo manifestar à V. E. que si pudiesse remitirme alguna porcion de Fusiles, Bayonetas, y Polvora, serà de mucho provecho para armar las Milicias del Paìs, y emplearlo todo en la defensa de esta Ciudad; como tambien, que para que el socorro surta los deseados efectos, es forzoso venga, à mas tardar, dentro de un mes, por lo que es regular, que los Enemigos estrechen sus operaciones, à fin de conseguir su logro antes que las epidemias acaben con la Gente de su Exercito. = Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años, &c.

OTRA AL PROPRIO GOVERNADOR DEL GUARICO, en 28. de Junio de 1762.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: En cartas de 7. y 17. del corriente, que por quatriplicado he dirigido a V. E. por distintas vias, le participo la invasion hecha contra esta Plaza por la Nacion Inglesa, con el Armamento de Mar, y Tierra, que se presentò à fines de Mayo frente de essas Costas, recomendandole la necessidad de socorro, y la importancia reciproca de una, y otra Nacion en el logro de conservar esta Plaza, è Isla en el Dominio de S. M. C. y de impedir oportunamente à el enemigo los rapidos progressos, que serian consiguientes à la premeditada conquista, si no se le desconcertassen con tiempo sus ambiciosas idèas: significando à V. E. que el medio mas proporcionado para esto serìa el de que viniessen promptamente las Tropas, que aì existen, y estaban destinadas al socorro de la Martinica, con las quales, las que guarnecen esta Plaza, y la Gente, que se và congregando de los Lugares de la Isla, podria hacerse contrarresto à las Inglesas, disminuidas considerablemente con las fatigas del Sitio, y con las incomodidades, y epidemias, que han padecido en su larga navegacion, y las que es regular experimenten en la presente estacion de los calores: sobre cuyo assumpto escribì assimismo à los Señores Oficiales Generales de Mar, y Tierra, que se hallan en essa Colonia, haciendo à todos presentes los empeños de la nueva, y estrecha alianza contrahida entre nuestros dos Soberanos, los vinculos de Union, y de Sangre de sus augustas Familias, y el comun interès, no solo de las dos Monarquìas, sì tambien de todas las de Europa, que por medio de la possesion, que obtiene la España de las dos Americas, disfrutan las comodidades de su Comercio en los terminos que se arreglaron por los Tratados de Paz al principio de este siglo, de las quales quedarian privadas siempre que los Ingleses perfeccionassen el Proyecto, que han formado, de hacerse arbitros de la navegacion, y trafico en todos los Reynos, y Provincias de este nuevo Mundo. Y habiendo adquirido despues de mis primeras Cartas, por la relacion de algunos Desertores, y Prisioneros, la noticia de que se habian destacado varias Embarcaciones de Transporte, en solicitud de Viveres, à la Nueva York, y otras Provincias al Norte de la Florida, y que de alli esperaban tambien socorro de Tropa para refuerzo de esta Expedicion: me ha parecido conveniente dàr à V. E. este aviso, porque serìa assumpto de grande importancia impedir-

dirles este socorro, lo que tal vez podria practicarse, expidiendo ordenes à todas las Embarcaciones Corsarias de essas Colonias, para que passassen à hostilizar las Costas de dichas Provincias, y à aprehender quantas Inglesas encontrassen en sus Puertos, y Surgideros, auxiliandolas, si pareciesse necessario, y huviesse proporcion, con Embarcaciones de Guerra, que las sobstuviessen; è igual diligencia podria practicarse con Jamayca, donde considero tienen muy pocas Fuerzas Navales los Ingleses. Y aunque tengo manifestado à V.E. que el socorro podia venir por el Canal viejo hasta el Puerto de Matanzas, que permanecia en nuestro poder, habiendo en la actualidad alguna apariencia de que el Enemigo se dirija àcia èl, con el fin de ocuparlo, he juzgado tambien por conveniente comunicarlo con anticipacion à V. E. para que, en el caso de no ser essa Esquadra en numero competente de Navios para batirse con la Inglesa, pueda tomar el partido de dirigir el socorro por la parte del Sùr à desembarcar en el Puerto de Jagua, ò en el Batabano, viniendo en este ultimo caso la Tropa en que huviesse de consistir, en Embarcaciones menores, para que desde uno, ù otro parage pueda conducirse por tierra à las immediaciones de esta Ciudad.

Las operaciones de los Ingleses hasta ahora se han dirigido principalmente à apoderarse del Castillo del Morro, contra el qual han establecido una Baterìa de Morteros, que juega desde el dia 22. y dado principio à otra de Cañones, que no han acabado de perfeccionar, por haverselo impedido la Artilleria del mismo Castillo, habiendo proporcionado estos trabajos, por no haber habido tiempo de fortificar, ni Gente bastante para defender la altura de la Cabaña, segun tengo insinuado à V. E. en una de mis antecedentes: y esta circunstancia estrecha mas, y mas la promptitud del socorro; pues si lograssen el intento de tomar el Castillo, por los medios de batirlo à un mismo tiempo por Mar, y Tierra, que tienen premeditado, habrian adelantado mucho, y solo restaria para nuestra defensa el dilatado, y dèbil Recinto de la Plaza, que nunca podria sobstenerse largo tiempo, sino es siendo socorrida. Cuyas consideraciones, con las demàs que tengo expuestas à V. E. me obligan nuevamente à recomendarle el assumpto de mis instancias, para que de acuerdo con essos Señores Generales, se sirva tomar à su cargo una empressa de tanta gloria, è interès para ambas Naciones. No omitiendo en conclusion manifestar à V. E. para el acierto en su deliberacion, que la Esquadra Inglesa, segun las mas seguras noticias, que de ella se han adquirido, consiste en 20. Navios, los 3. de tres Puentes, y los demàs de à 70. y 60: 14. ù 15. Fragatas de 22. à 30. Cañones, y 3. Bombardas; pero con la advertencia de estàr sus Guarniciones, y Tripulaciones muy diminutas, por los que han muerto, y desertado, lo que ofrece mejor disposicion para conseguir sobre este Armamento alguna ventaja con equivalente numero de Navios = Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años, &c.

OTRA AL CONDE DE BLENAC, COMANDANTE DE LA ESQUADRA Francesa, con fecha de 18. de Junio de 1762.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Por las que dirijo en esta ocasion al Excelentissimo Señor de Bory, Comandante General de essa Colonia, se instruirà V. E. de la invasion executada por la Nacion Inglesa en esta Isla, y del empeño con que pretende apoderarse de esta Plaza, y sus Castillos, como medio proprio de dominar el todo de ella: y assimismo comprehenderà V. E. la necessidad de socorro à que reclamo, en fuerza de la alianza ultimamente estrechada entre las dos Coronas, y del interès comun, que las resulta, extensivo à todas las demàs Potencias de la Europa, por el que respectivamente tienen en la conservacion de los Paises pertenecientes à la Monarquia Española para el goce de sus Comercios, de que todas participan, y de que quedarian defraudadas, si una Nacion del caracter de la Inglesa lograsse, con la possession de esta Plaza, è Isla, trastornar el orden hasta aqui utilmente establecido à beneficio general de la Europa: consideraciones todas, que no omito hacer presentes à V. E. para que hecho cargo de las importancias del assumpto, y del grande servicio, que harà à una, y otra Monarquia en el esfuerzo de impedir el proyecto de los Enemigos, tenga à bien aplicar à este logro quantos medios dependiessen de su autorizado arbitrio, proporcionando con los demàs Señores Oficiales Generales, que en el

el dia tiene S. M. Christianissima en essas Colonias el mas prompto socorro de Tropas, Armas, y Municiones, que de ellas pueda remitirse, segun lo propongo al expressado Señor Comandante General, para que de este modo, al passo que queden frustrados los intentos del Enemigo comun, se logre el inhabilitarle quanto sea possible para otras expediciones, à que es regular le sirviesse de estimulo el feliz exito de la presente empressa: no dudando yo que los altos respetos que intervienen, y vàn recomendados serviràn de especial impulso al generoso animo de V. E. à su zelo por el bien de ambas Naciones, y conservacion de su estado floreciente, al amor àcia los respectivos Soberanos que las goviernan, enlazados con tantos vinculos de union, y de comun utilidad, y finalmente à la atencion por la gloria de las Armas de una, y otra Monarquia, para querer tener parte en una deliberacion, que serà tan grata à SS. MM. como plausible en todos los tiempos, y edades, y de sumo honor à los que la huviessen facilitado. = Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años, &c.

OTRA AL MARQUES DE BELSUNCE, COMANDANTE DE LAS Tropas Francesas en el Guarico, con fecha de 18. de Junio de 1762.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Las noticias que tengo comunicadas, y en esta ocasion repito al Excelentissimo Señor de Bory, Comandante General de essa Colonia, de hallarse invadida esta Plaza, y sus Castillos por Mar, y Tierra de un poderoso Armamento con que la Nacion Inglesa premedita hacer su conquista, y à su consequencia la de toda la Isla, pondràn la comprehension de V. E. en el estado de formar todas aquellas sabias reflexiones, que yo pudiera hacerle acerca de la suma importancia que tiene, el haver de impedir oportunamente los ràpidos progressos de aquella Nacion en estas partes de la America, tan contrarios à los interesses de la Francia, como à su Estado Politico, y Comercio: y que de no verificarse assi, y lograr la Inglaterra la possession, y conquista à que aspira, quedaria desconcertado quanto hasta aqui han trabajado las Potencias de la Europa para establecer permanente en la Dominacion Española el goze de los Paises de ambas Americas, que al principio de este siglo le pertenecian, como medio unico, y seguro de ser todas participantes, por la proporcion de sus Comercios, de los frutos, y riquezas que producen, y de que es regular pretendan despojarlos los Ingleses, siempre que con su poder maritimo puedan llevar adelante la idea de hacerse arbitros de los de estas Provincias, en cuya consequencia no dudo querrà aplicar V. E. quantos esfuerzos le dictasse su prudente consideracion, y el fuerte empeño comun à una, y otra Monarquia, para haber de proporcionar en el uso de las facultades con que le contemplo suficientemente autorizado la promptitud del socorro de esta Plaza, y que apreciarà una ocasion tan gloriosa de hacer este servicio à nuestros Soberanos, en que al mismo tiempo se conciliaràn el honor de las Armas de una, y otra Nacion, la estrechèz del vinculo que las anima, el abatimiento del orgullo Inglès, que de otra suerte se haria insoportable à todas las gentes, y Potencias del Mundo, y la preservacion de las possessiones que aùn mantiene la Francia en esta America, las quales perderian infaliblemente, si no se corta el mal en la raiz antes que se haga mas dificil su exterminio, objetos todos que empeñan nuestras respectivas obligaciones à el logro de un fin de tanta consequencia. = Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años, &c.

OTRA AL MARQUES DE SAINT CROIX CON FECHA DE 18. de Junio de 1762.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Por las Cartas que tengo dirigidas, y ahora de nuevo dirijo al Excelentissimo Señor de Bory, Comandante General de essa Colonia, comprehenderà V. E. la novedad acaecida de la invasion que la Nacion Inglesa ha dirigido por Mar, y Tierra contra esta Plaza, con lo demàs concerniente à su actual constitucion, y à la necessidad de socorro de Gente, Armas, y Municiones para frustrar las ideas de los enemigos, y al mismo tiempo desconcertarles sus medidas para los ràpidos progressos, que tal vez havràn concebido en su imaginacion, en que no dudo estèn comprehendidas essas Colonias, y las demàs que S. M. Christianissima conserva

va

va en esta America, baxo de cuyo concepto no dudo, que las atenciones de V. E. por el bien de su Monarquia inseparable en la actualidad de circunstancias del de la nuestra, el amor à la Familia reynante en ambas, y el celo por la conservacion de su floreciente estado, y honor de sus Armas, seràn poderosos estimulos à su sabia comprehension para contribuir con quanto dependiesse de sus autorizadas facultades, ò dictamenes al logro de una Empressa, que al passo que se harà acreedora à la mayor gratitud de ambos Soberanos, llenarà en su feliz exito de justas aclamaciones, y glorioso renombre à todos aquellos que tengan parte en su execucion. = Nuestro Señor guarde à V.E. muchos años, &c.

OTRA A DON MANVEL DE AZLOR, GOVERNADOR, Y CAPITAN General de la Isla Española de Santo Domingo, fecha 7. de Junio de 1762.

MUY Señor mio: Esta Plaza se halla al presente en el fuerte conflicto de haberse presentado delante de ella un poderoso Armamento Inglès, que ha logrado hacer desembarco en la Costa immediata, sin que haya podido hacerse contraposicion de nuestra parte por la superioridad de fuerzas con que se ha formado, pues, segun el numero de Velas empleadas en èl, ascienden à mas de 140, entre ellas hasta 30. ù 40. de linea, conforme lo que ha podido hasta ahora comprehenderse por la apariencia de sus buques; y aunque se les procuràra disputar el terreno con la poca Tropa que estaba aqui de Guarnicion, y la ultimamente venida de Europa, como tambien con las Milicias del Paìs, que han podido immediatamente ponerse sobre las Armas; como las Tropas enemigas trahen consigo las ventajas de estàr acostumbradas à la Guerra, y à los rapidos progressos de las conquistas, que tan felizmente han hecho contra la Francia, me ha parecido indispensable el ocurrir en solicitud de socorro al Governador del Guarico, en la consideracion de que podrà tener Fuerzas Maritimas con que proporcionarlo, mediante los nuevos Vinculos que han estrechado la Alianza de las dos Coronas, empeñandolas contra los intentos del comun Enemigo. Y como el acudir precisamente à dicho Governador, sin que al mismo tiempo lo hiciesse à V. S. podria tener el inconveniente de que discurriesse, se querian gravar las Fuerzas de su Nacion en nuestra propria defensa: se lo manifiesto, dirigiendo à V. S. esta instancia, para que con el Refuerzo de Tropas que fue à essa Isla, tuviesse à bien concurrir al referido socorro, no dudando que, hecho cargo el celo de V. S. de la suma importancia que tiene el Rey en la conservacion de esta Plaza, è Isla; y que al passo que la subsistencia de ella en el Dominio de S. M. assegura la de los demàs Reynos, y Provincias pertenecientes à su Corona en esta America, se servirà acceder à la instancia que le recomiendo de concurrir al prompto socorro de esta Plaza, dando las disposiciones mas adaptables, para que, uniendose con la correspondiente oportunidad las Fuerzas que à este fin destinasse V. S. con las que puedan subministrar los Franceses, tenga su puntual logro un assumpto en que tanto interessan el Real Servicio, el bien del Estado, la gloria de la Nacion, y la comun utilidad de la Europa: objetos todos, que al passo que le hacen particularmente recomendable, contribuiràn à realzar el desempeño con que V. S. lo tratasse, y à mi me dexaràn en la obligacion del mayor reconocimiento. = Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, &c.

OTRA AL MISMO DON MANVEL AZLOR CON FECHA DE 20. DE Junio de 1762.

MUY Señor mio: En Carta de 7. del corriente manifestè à V. S. la novedad ocurrida en el dia antecedente, de haberse presentado delante de este Puerto un poderoso Armamento Inglès con Tropas de desembarco, haciendole presente la necessidad de prompto socorro, para que por este medio pudiessen quedar frustradas las ideas de los Enemigos. Y ofreciendose ahora ocasion de repetir la misma instancia, lo executo por medio de esta, para que, y esforzandose el celo de V. S. en un assumpto en que tanto se interessan el bien del Estado, y la conservacion de los Dominios de S. M. en esta America, tenga à bien aplicar al logro de esta solicitud quanto su celo, y amor al Real servicio le dictassen, especialmente el cuidado de promover con los Generales Franceses,
que

que se hallan en los Paìses dependientes de aquella Corona, el que, tomando parte en una Causa, que à todas importa, pueda verificarse el socorro en los terminos correspondientes al exito feliz, para el qual se han tomado acà las medidas mas convenientes, poniendo la Plaza, y sus Castillos en estado de hacer la mas possible vigorosa defensa; pero, como son muchos los Puestos que hay que cubrir, y por consiguiente habrà de recaer la fatiga que V. S. puede considerar sobre la poca Tropa arreglada, y Milicias que aqui existen, es indispensable procurarles el competente alivio, para que puedan obrar con constancia por el medio de otros que sobstituyan, y que entrando de refresco puedan valancear las Fuerzas superiores del Enemigo, y aprovecharse en tiempo oportuno de lo que las habrà disminuìdo el Sitio, y la Estacion: añadiendo à V. S. que aunque nos han tomado diferentes Puestos à una, y otra parte del Puerto, y al rededor de la Bahia, tenemos aun libre la comunicacion con el Paìs por la vanda de Tierra. = Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, &c.

OTRA AL VIRREY DE MEXICO EN 25. DE JUNIO.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: El Domingo 6. del corriente se presentò à la vista de este Puerto una poderosa Esquadra Inglesa compuesta de 25. à 30. Navios de linea, varias Fragatas, y crecido numero de Embarcaciones de Transporte, que, segun el computo prudencial que se hizo, subiria à el de cerca de 200. Velas. Y habiendose prolongado lo largo de la Costa à una, y otra parte de Barlovento, y Sotavento, como fuesse dudoso el designio de los Enemigos acerca del parage en que intentaban hacer el desembarque, y fuesse por tanto preciso rendir nuestras Fuerzas para el resguardo de los Puestos que se consideraban amenazados de èl: la superioridad de los Enemigos, y el Cañon de sus Embarcaciones con que abrigaron dicho desembarco entre los Fuertes de Coximar, y Bacuranao, à los quales batieron con su Artilleria, y reduxeron à estado de inutilizar la que en ellos habia, y de impossibilitar su defensa, fue causa para que no pudiesse hacerse formal resistencia por las Tropas que àcia aquel Sitio se habian destinado, que unicamente consistian en los Dragones de Edimburg acabados de llegar de Cuba, algunos de los de la Plaza, que en todos componian el numero de 210, un Destacamento de Tropas de Marina, y algunas Milicias del Paìs immediato, que por la falta de disciplina no pueden aùn regularse por Tropa formal para haberse de prometer de ellas feliz exito en las empressas de la Guerra; en consequencia de lo qual, hecho el desembarco, se extendieron las Tropas Inglesas hasta mas adelante de la Villa de Guanabacoa, que dista de esta Ciudad dos leguas por tierra, y poco mas de media atravesando la Bahia. Y aunque han hecho varios movimientos, y desembarcado tambien Tropa por la parte de Sotavento en las immediaciones del Castillo de la Chorrera, mantienen todo el Fuerte de su Exercito desde la Villa de Guanabacoa hasta Coximar, habiendose hecho dueños del parage de la Cabaña, que està frontero à esta Ciudad, y la domina, como tambien al Morro, por no haber aun alli Fortificacion que la defendiesse, ni ser suficiente la Guarnicion de la Plaza, y Refuerzo de Tropas que hay en ella à cubrir à un tiempo los varios Puestos de su Recinto, y de los Castillos de Morro, y Punta, y por consiguiente mucho menos para un fuerte Destacamento, que habia sido preciso para impedir el progresso de los Enemigos àcia aquel parage, siendo su fuerza, segun lo que se ha podido conceptuar por las declaraciones de los Prisioneros, y Desertores, como de 15. à 20ꝟ. hombres, no pudiendose especificar à punto fixo por la variacion que entre ellos se ha notado, que, aunque hasta el presente han dexado libre la comunicacion à esta Ciudad por la parte de Tierra, se ignora, que tiempo permanecerà en esta situacion, à que ha contribuìdo no poco el haberse montado immediatamente los Dragones de Edimbourg, y agregadoseles las Compañias de à Caballo de Lanzeros del Campo, que, formando entre todos un Cuerpo de mas de 1ꝟ. Caballos, han puesto en precision al Enemigo de ceñir sus Puestos, porque para cubrir los que era forzoso ocupar, rodeando toda la Bahia de una à otra parte de la Costa, era preciso ocupar cerca de 6. leguas de terreno, y de militar consiguientemente las Tropas que los habian de guarnecer; no obstante hacen sus tentativas de pequeños desembarcos por la Chorrera, distante dos leguas de esta Ciudad, pero con la precaucion hasta ahora de restituir à sus bordos de noche la Tropa que se desembarca de dia.

Esta

Esta Plaza, y sus Castillos se han procurado fortificar, y coronar de Artilleria quanto ha sido dable, de modo, que puede esperarse un feliz èxito de su defensa siempre que sobreabunden à ella las Municiones, y Pertrechos de Guerra con que ha de hacerse, y los Viveres, de los quales se han recogido la mayor porcion, que ha sido possible, y se continùa la misma diligencia, para que por su falta no flaquee el vigor de la defensa.

Los Enemigos parece intentan su primer proyecto contra el Castillo del Morro desde el citado parage de la Cabaña, respecto à haber dado principio alli à sus trabajos, y se han tomado todos los medios de contrastar sus idèas, los que se proseguiràn con la mayor actividad, y eficacia.

En este empeño no puedo menos, que hacer presente à V. E. de quanta importancia sea el socorro de esta Plaza con lo que de aì pueda proveersele, especialmente de Polvora, cuidando que esta sea de mejor calidad, que la que hasta aqui se ha remitido de esse Reyno, pues por defecto de la que le corresponde, suelen ser de muy corto efecto los tiros, que con ella se hacen, causandose de aqui el perjuicio de la desigualdad en qualesquier funciones, que se ofrecen con los Enemigos, y que estos logren à su salvo las ventajas, que les produce la mejor calidad de su Polvora; quedando à la disposicion de V. E. la eleccion del modo con que se ha de verificar la remessa aquì de los socorros en terminos, que puedan preservarse de caer en manos de los Enemigos, para lo qual podràn subministrar las especies, que sean conducentes los Oficiales de Marina, que contemplo se habràn restituido à esse Puerto, luego que reconocieron el fuerte Armamento Inglès, estendido sobre esta Costa, del qual se ha tenido ultimamente noticia en el dia de hoy haberse destacado quatro Navios haciendo viage àcia la Sonda de la Tortuguilla. = Dios guarde à V. E. muchos años, &c.

AL PROPRIO VIRREY DE MEXICO, CON FECHA DE 22. de Junio de 1762.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Despues que con fecha de 15. de Junio, que duplico en esta ocasion, participè à V. E. la grave novedad de hallarse sitiada esta Plaza con una poderosa Esquadra Inglesa: ha ocurrido, que los Enemigos, continuando en su empeño con las proporciones, que les facilita la superioridad de sus Fuerzas, han ido adelantando sus correrias en las immediaciones de una, y otra Costa, haciendo algunos saquèos en las Caserìas, y en los Pueblos adonde han podido llegar, à cuyo fin, ademàs del Quartel General, que tienen establecido en el Campo de Guanabacoa, han echado como de 1400. à 1500. hombres en el parage llamado la Chorrera, à Sotavento de esta Ciudad, de donde destinan varios Destacamentos para ir ocupando las alturas, que les son mas del caso, al fin de incomodar nuestros Comboyes, y cortar la comunicacion con el Paìs, mientras por la parte de Barlovento se emplean en disponer el ataque del Morro, cuyo Castillo han empezado hoy à batir con Artilleria, sin embargo del vivo fuego que este hace con bastante estrago de los Enemigos, segun las noticias de los Desertores; sabiendose tambien lo mucho que trabajan en construir Baterìas sobre la Cabaña, cuya eminencia les proporciona muchas ventajas contra la Plaza, y el Puerto, por no haberse podido ocupar de nuestra parte, à causa de la poquissima Tropa con que me hallo, y he debido encerrar dentro de las Murallas, para defenderlas del formal ataque, que à su tiempo es muy natural premediten con todas las Fuerzas de su numerosa Infanteria, en cuyo caso puedo tener alguna satisfaccion en la defensa, por el esmero que se ha tenido en cubrir todos los Puestos con Artilleria, y aumentando quantos resguardos han parecido convenientes para empeñar el valor, y la constancia de nuestros Soldados, que con las Milicias manifiestan bastante ardor, y deseo de desempeñarse bizarramente, habiendose construido diferentes Baterìas con destino à contrabatir los fuegos de la Cabaña.

En esta situacion, lo mas que me dà cuidado es, la grande escasèz que tengo de Municiones, de tal manera, que dudo poder verificar, con las pocas que hay, la vigorosa defensa à que me inclina mi obligacion, y la importancia de conservar al Rey una Plaza, que es la llave de todos sus Dominios en estas Indias; siendo por otra parte de suma consideracion la cortedad de los repuestos de Viveres, pues aunque se

se han hecho, y estàn haciendo las mas extraordinarias, y eficaces diligencias por re-
coger quanto se puede de los Lugares de tierra adentro, la poca providencia de estos
mas atrassada hoy con las inquietudes de la presente novedad, no presenta otra abun-
dancia, que la de Carnes vivas, en cuyo beneficio se pierden muchas por los ardores
de la estacion, y la precipitacion con que se entiende en estas operaciones: por todo
lo qual no puedo menos de recurrir à V. E. con las mas encarecidas instancias, para
deber à sus eficaces providencias el que à toda costa, y riesgo, y por quantos medios,
y rumbos se imaginassen, se sirva V. E. socorrerme con 2. ò 3U. Fusiles, à lo me-
nos, y quantas cantidades de Polvora, y Balas se puedan remitir, con Harinas, todas
suertes de Legumbres, y lo demàs que V. E. considerasse que puede contribuir à la
subsistencia de esta Guarnicion, y à evitar el que por falta de ella descaezca el espi-
ritu con que la reconozco animada à resistir todas las penalidades del largo Sitio,
que se la està preparando.

Al Governador de Campeche hago tambien las mismas instancias, para que me
socorra con quanto pueda, y no dudo lo execute promptamente, por la satisfaccion
que tengo de su actividad, y sobre todo toda mi confianza la libro en las disposicio-
nes de V. E. y en el singular favor, que por tantos titulos debo prometerme de su in-
clinacion en el empeño tan grave en que se hallan constituidas mis obligaciones. = Nues-
tro Señor guarde à V. E. muchos años, &c.

AL MISMO VIRREY DE MEXICO, CON FECHA de 30. de Julio de 1762.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: En Cartas de 15. y 22. del passado, de que acompaño copias, manifestè à V. E. la critica situacion en que se hallaba esta Ciudad con la poderosa invasion, que contra ella se ha dirigido por parte de la Nacion Inglesa, representandole al mismo tiempo la necessidad de prompto socorro en que estaba constituida, assi de Polvora, Fusiles, y otras Municiones, y Pertrechos de Guerra, como de Viveres, para haber de sufragar à la vigorosa defensa, que exigian de mi obligacion las justas consideraciones de su incomparable importancia. Y aunque à consequencia de ellas, y de los esfuerzos de la mas activa diligencia, que tanto por mì, quanto por los otros Generales, que aquì existen de Tierra, y de Marina, y por los Oficiales, y Tropa à quienes particularmente ha estado confiada la defensa del Castillo del Morro, contra el qual principalmente han encaminado hasta aqui los Enemigos sus operaciones, se ha logrado sobstenerle impidiendo el fatàl golpe de que llegassen à apoderarse de èl; continuando ellos no obstante con el mayor teson su empressa, y habiendo conseguido con la superioridad de sus fuegos deshacer los Parapetos, que habia en dicho Castillo, y los que se han ido sobstituyendo de Maderos, Sacos de Tierra, y otros Materiales, con incessante fatiga, è inexplicable ardimiento por espacio casi de un mes: se reconoce de algunos dias à esta parte, que no solo intentan abrir brecha con su Artilleria, sino tambien auxiliarla por medio de Mina, en que se sabe estàr trabajando; teniendo al mismo tiempo algunos anuncios de que su designio sea batirle igualmente por Mar, è impedir la comunicacion de la Plaza, que hasta aqui ha permanecido libre, para que distrahida la atencion, y el cuidado de los Defensores con la precision de ocurrir en un proprio acto à los varios parages por donde sean acometidos, y quedando expuestos à unos, y otros fuegos, poder mas bien proporcionar el fin de su proyecto. Y aunque este todavia sea dudoso, por las varias contingencias que pueden sobrevenir, capaces de desvanecerlo, no dexa de aumentar gravemente nuestro cuidado, por las malas consequencias, que podria inducir la pèrdida de aquel Puesto à la conservacion de esta Plaza, assi por la superioridad de terreno en que està situado, como porque, siendo el que impide à los Navios del Enemigo el aproximarse à la boca del Puerto, y consiguientemente el dirigir desde ella el uso de sus fuegos contra el Cuerpo de la misma Plaza, y Castillo de la Punta, serà un notable Padrastro à la consecucion de aquel fin; y todas estas circunstancias, con la de no haverse verificado aùn la llegada de socorro alguno de esse Reyno, estrechan mas, y mas mi diligencia para la reiteracion de instancias sobre su prompta remission, con tanto mayor motivo, quanto que uno de los obstaculos gran-

 des,

des, que han imposibilitado los esfuerzos de la defensa en la Campaña contra las Tropas del Enemigo estendidas en ella, ha sido, no solo la cortedad de Tropa reglada de que se componia esta Guarnicion, si tambien la mala calidad de su Armamento, y la falta de Fusiles con que equipar suficientemente las Milicias del Pais, y las que han ido viniendo de los Lugares de la Isla, que se mantienen en mucha parte desarmadas; siendo esto causa de que no pueda considerarseles en aptitud de hacer oposicion à la Tropa Inglesa, que, ademàs de ser toda arreglada, viene enteramente habilitada de Fusiles, y Bayonetas de mucho alcance, y de buena construccion.

En inteligencia de todo, no dudo que el celo de V. E. darà en la presente coyuntura las pruebas mas relevantes de lo que le interessa un assumpto de tanta consideracion para el servicio del Rey, y bien de la Monarquia; y que à consequencia de ello contribuirà prompta, y eficazmente à la remision de socorros, por medio de los quales haya de afianzarse la conservacion de esta Plaza, è Isla en la Dominacion Española, à que tanto conduce, y que por esta razon es justa acreedora à la mayor atencion, y al mas particular sacrificio. = Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años, &c.

AL PROPRIO VIRREY, EN PRIMERO DE AGOSTO DE 1762.

EXcelentisimo Señor. Muy Señor mio: En el mismo dia 30. del passado, en que por la mañana tenia escrito à V. E. la Carta de aquella fecha, sobrevino à cosa de una de la tarde el haber bolado los Enemigos la Mina, de que en ella doy razon, y haberse introducido immediatamente por la brecha, que dexò formada en terminos, que, aunque acudieron con la correspondiente promptitud los Oficiales, que comandaban aquel Castillo, y la Tropa, que estaba de Guarnicion, lo improviso del lance, en que no intervino la politica regular de la Guerra, de passar aviso del estado en que se hallaba dicha Mina, y su proxima disposicion à obrar el efecto à que era destinada, diò causa para que, no pudiendo practicarse la resistencia con aquel orden, que tanto conduce al feliz èxito de las empressas Militares, y logrando, por el contrario, con el suyo los Enemigos esta ventaja sobre nuestra Tropa, huviessen concluido en breve tiempo su accion, apoderandose de aquel Castillo antes que pudieran llegar à èl los socorros, que se le dirigieron de esta Plaza con la mayor aceleracion, luego que se tuvo la primer noticia del assalto; y habiendo quedado gravemente herido en èste el Capitan de Navio Don Luis de Velasco, que habia conducido hasta alli su gloriosa defensa con los esfuerzos del mas acreditado valor, y conducta, que puedan imaginarse, y que constituiràn el mas distinguido blason à su memoria, por haber fallecido al siguiente dia, con grave sentimiento mio, y de quantos conocian las particulares circunstancias, que adornaban su persona, y sus grandes proporciones para servir utilmente à la Monarquia, habiendole acompañado en igual suerte de ser muertos, heridos, ò prisioneros los demàs Oficiales escogidos de que constaba aquella Guarnicion con la Tropa de su mando, à excepcion de algunos que prefirieron el menos decoroso partido de descolgarse por la Muralla, que mira à la Ciudad, passando à nado, ò recogiendolos las Lanchas en que iba la Gente de socorro.

Este fatàl golpe, cuyas consequencias tengo significadas à V. E. en dicha mi antecedente, aumenta considerablemente mi cuidado, por las ventajas que en èl logran los Enemigos, para dirigir con mayor vigor, y probabilidad sus ataques contra el Cuerpo de la Plaza, que carece enteramente de obras exteriores de Fortificacion, capaces de retardar sus operaciones, y de disminuir sus Fuerzas, que eran los medios mas proporcionados para que las nuestras consiguiessen felizmente volver inutil su proyecto. Y estas consideraciones inducen la mayor urgencia en la remision de los socorros pedidos, y no dudo haràn en V. E. la impression à que son acreedores, por lo que en ella interessa el Real Servicio, y la conservacion de esta Plaza, è Isla.

El Capitan de Navio Marques Gonzalez, que tambien se hallaba en dicho Castillo del Morro de segundo de Don Luis de Velasco, fue el primero à quien los Enemigos mataron en el assalto, dexando heroycas señales de su mucho valor, y distinguida calidad = Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años, &c.

AL

AL VIRREY DE SANTA FE, EN 23. DE JUNIO DE 1762.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: Por la copia de Carta, que escribo en esta ocasion al Comandante de la Esquadra, que existe en Cartagena, Don Luis de Cordova, se instruirà V. E. del estado de esta Plaza, è Isla, y de la invasion que ha experimentado de parte de la Nacion Inglesa, y juntamente del grave empeño en que me ha puesto este incidente, tanto mas critico, quanto que à constituirlo tal concurren las grandes dificultades, que V. E. mismo podrà reflexionar por el contexto de la citada Carta; y en el concepto de su incomparable importancia, reconocerà, que, debiendo ser mis esfuerzos para conservar al Rey un Paìs en que tanto interessa el Estado, los mas activos, y eficaces, segun lo piden las leyes del honor, y de mi nativa obligacion, y fidelidad, juntas con el cabal desempeño del confiado encargo en este mando: me es preciso dirigir à V. E. la mas eficàz instancia, para que, como que no se le ocultan las consequencias, que pudieran temerse de que se verificasse el proyecto de los Enemigos, y la necessidad en que nos hallamos todos los que formamos particular blason de buenos servidores del Rey, y de Ministros celosos del bien de su Monarquia, de haber de conspirar con uniforme acuerdo à la preservacion de todas, y cada una de sus partes, con atencion à su respectiva importancia: se sirva proporcionar con la mayor anticipacion que sea dable, el socorro de Tropas, Armas, y Municiones, que de aì puedan remitirse, los que podràn venir en uno, ò dos de los Navios de Guerra de los que aì se hallan, dirigiendolos al Puerto de Jagua, desde donde podràn facilmente conducirse por tierra; pues en el concepto de que, impedidos los Ingleses con la actual expedicion, y estrechandolos bastantemente la estacion del tiempo, con la qual empiezan à experimentar las epidemias, que son consiguientes à los que vienen de nuevo à estos Paises, especialmente quando se les agregan las fatigas, que son indispensables en el Exercicio de la Guerra, no es regular premeditassen tan presto cosa alguna contra essa Plaza, adonde, luego que passasse la presente urgencia, se restituiria la Tropa, que de allà viniesse: quedaba precabido el inconveniente que podria oponerse à este designio; no dudando yo, que V. E. apreciarà infinito esta ocasion de contribuir à un fin tan glorioso, y de tener parte por medio del prompto socorro que embiasse, en el feliz èxito de una empressa, que casi no tendria otra que pudiesse compararsele: y esta consideracion, al passo que alienta mi confianza para prometerme la mas efectiva, y prompta remessa de la mas Tropa que ser pueda, y de lo demàs que necessito, y en dicha Carta và expressado, por mano de V. E. me conduce al acuerdo de dexar absolutamente à su sabia direccion el modo, tiempo, y calidades de lo que debe incluir, juzgando ociosa mayor especificacion à quien, como V. E. se halla impuesto de todas las circunstancias de esta Plaza, y sus Castillos; añadiendo solo, que la Tropa arreglada con que la cogiò este accidente, està reducida à 1600. hombres, inclusos Dragones, y Artilleros, à que se han agregado como unos 800. Soldados de Marina. = Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años, &c.

OTRA AL GOVERNADOR DE LAS PROVINCIAS DE YUCATAN, y Campeche en 22. de Junio de 1762.

MUY Señor mio: Desde el dia 6. del corriente se halla esta Plaza improvisamente invadida de un poderoso Armamento Inglès, compuesto de 25. à 30. Navios de linea, varias Fragatas, y crecido numero de Embarcaciones de Transporte con 14. à 15U. hombres de Tropas de desembarco, segun el computo que ha podido hacerse, y la convinacion de lo que han declarado algunos Desertores.

La sorpressa de esta Expedicion, y el estado de ninguna defensa de esta Plaza, y sus Costas immediatas pudiera haberme desalentado à vista de unos Enemigos de tanto poder, y disposicion; pero, esforzando la actividad hasta el ultimo extremo, à impulsos de mi natural, y jurada obligacion, y de las consideraciones de lo infinito que interessa la Monarquia Española en la defensa de esta Isla, he conseguido coronar la Muralla de bas-

bastante Artilleria, y reforzar con ella, y otros muchos reparos los Castillos del Morro, y Punta, haciendo Convocatoria General de todas las Milicias del Pais: con las quales, el Regimiento fixò, y los Batallones de España, y Aragon, cuyos Cuerpos solo componen el corto numero de 1280. hombres, con otros 320. mas entre Dragones, y Artilleros, me hallo empeñado en resistir à unas Fuerzas tan superiores, y, lo que es mas, sin tener mas armas que 3500. Fusiles, que ya se han repartido, y careciendo de la importancia de la Polvora, cuyo repuesto es cortissimo, en tal manera, que à no ser por la que me ha facilitado el Marquès del Real Transporte de la consignacion de los Navios, no huviera tenido para proveer los Puestos de la Plaza, ni las varias Partidas de la Gente del Campo, que por la parte de la Campaña se emplean en incomodar à los Enemigos, haciendoles aquella Guerra, que permite su ninguna disciplina, y la irremediable falta de Armas de Fuego, que la mayor parte experimentan.

En tal conflicto, y no hallandome con Tropa suficiente para salidas, ni otras Expediciones fuera de la Plaza, me he contentado con guardar la poca que tengo dentro del Recinto para la sèria ocasion en que los Enemigos intenten atacarme; quedandome tambien con 4. Batallones de Milicias de Blancos, Pardos, y Morenos, los quales, aunque cortos en su numero, y de Gente de pocas esperanzas, llenan los lienzos de la Muralla sostenidos de varias Partidas de Negros armados con Lanzas, y Chuzos.

Al Coronel Don Carlos Caro, con 200. Dragones de su Regimiento de Edimbourg, y los pocos de esta Isla, lo he dexado fuera de la Plaza, para que con dicha Tropa, y las Compañias de Milicias de la Caballeria del Campo, que cada dia vàn acudiendo de los Partidos de Tierra dentro, se mantenga en observacion de los Enemigos, presentandoles siempre un Cuerpo capàz de imponerles cuidado, y de caerles por la espalda, en el caso de que se resuelvan à atacar formalmente la Plaza, cuyo designio es natural tengan, sin embargo de que hasta ahora solo se ha reconocido, que sus trabajos se dirigen à batir el Morro por la parte de la Cabaña, y à poner Artilleria sobre este ultimo parage, para hacer lo mismo con la Ciudad, y los Navios, mediante la proporcion que para ello les ofrece aquella elevada situacion, que nosotros no hemos podido ocupar por falta de Gente, y no haber habido tiempo de romper siquiera el Fosso de la Fortificacion alli proyectada; y aunque al principio que se descubrieron los Enemigos se puso una Baterìa de quatro Cañones, poco despues se tocò la necessidad de clavarlos, y despeñarlos al Mar, retirando la Tropa que los guardaba antes que la incomparable Fuerza, que podia destinarse à atacarla, obligasse à alguna precipitacion, en que, no solo se malograsse la Gente, sino que la misma Artilleria passasse à poder de los Enemigos sin poderlo remediar.

La Esquadra Enemiga, despues de haber hecho, sin oposicion, su desembarco en la Playa de Coximar à Barlovento de este Puerto, haciendo en muy pocas horas ceniza el Torreoncillo que defendia aquel Puesto, con solo las Baterias de dos Fragatas que se le arrimaron, se mantiene, parte bordeando delante de la Ciudad, y parte dada fondo en dicho Coximar, y en la Chorrera àcia la parte de Sotavento, por donde tambien han desembarcado algunas Tropas, como en numero de 1400. à 1500. hombres, con las quales hacen varias Correrìas, dirigidas à recoger Ganado, y vàn fortificando algunas alturas, tal vez con la idea de poner debaxo de su Cañon todo el Terreno que no puede guardar su Tropa, por ser dilatado, para embarazarnos los Comboyes de Viveres, y quitarnos la comunicacion con el Paìs, cuyo proyecto confio les cueste mucho trabajo, respecto las proporciones que tenemos por una, y otra parte para burlarles esta intencion, por mucha diligencia que pongan.

Esto, no obstante, me dà infinito cuidado la subsistencia de esta Ciudad; porque, aunque, como es regular, la he evacuado de las Comunidades de Religiosos, y Religiosas, y de toda la Gente inutil para el manejo de las Armas, como son los Ancianos, Mugeres, y Niños, con todo es mucho todavia el vecindario, y me temo de poder subvenir à su abasto, sin embargo de las incessantes disposiciones que se aplican à recoger Carnes, y Viveres de la Campaña, por ser esta de muy poca providencia, y haberse, con la necessidad de tomar las Armas, apartado de sus destinos infinitos de los que se empleaban en la labranza de los Campos, y principalmente en la Fabrica del Casabe, cuyo renglon es aqui el mas considerable, por ser un equivalente del Pan, mayormente haviendo poquissima provision de Harinas, respecto à no haber llegado las que se esperaban de Vera-Cruz; y en tales terminos, me verè dentro de pocos dias precisado à acortar la racion, aunque

sea

sea passando por el sentimiento de lo que desconsuela este arbitrio à los Sitiados.

Unas consideraciones como estas, que no pueden dexar de causar en la prudente reflexion de V. S. todo el efecto que de suyo exigen, me tienen continuamente meditando sobre los medios de ocurrir à tan grave necessidad, de cuyo oportuno remedio està sin duda pendiente la conservacion de una Isla, que es la Llave de las Americas, y la que à toda costa merece ser atendida de todos los parages de estos Dominios de S. M, en el concepto de que ninguno, aunque se perdiesse, podrà ser jamàs de tanta consequencia para la Monarquia, como el que los Enemigos se apoderen de esta Ciudad.

En este concepto, y confiado en la conocida notoria actividad de V. S. he determinado despachar la presente Embarcacion, dandole quenta de las referidas circunstancias, para que, hecho cargo de los empeños en que me hallo, tan interessantes al Real Servicio, se sirva, sin pèrdida de instantes, dar las mas presurosas, eficaces, y oportunas providencias, à que de todos los Puertos de essa Provincia salgan immediatamente todas quantas Embarcaciones se pudiessen habilitar con socorros de Harinas, Casabe, Carnes, Legumbres, Maiz, Sal, Polvora, Balas, Plomo, Fusiles, ò Escopetas, Pistolas, y Zapatos para la Tropa, que se halla mucha parte descalza, despues de los Destacamentos que hizo àcia los parages en donde los Enemigos practicaron los desembarcos, dexando al arbitrio de V.S. la eleccion de medios, que puedan facilitar las proporciones para unas providencias tan importantes, en que, por la soberania de su objeto, no debe ser obstaculo la consideracion de los gastos que se executassen, y riesgos à que se expusiessen, por muy excessivos que sean unos, y otros, respecto de que todo es menos en comparacion de las importancias que intervienen en el assumpto, y que por lo mismo todo ha de costearlo la Real Hacienda, y atenderlo V. S. librando contra estas Caxas, y las de Mexico quantas cantidades se empleassen en este servicio; pues assi lo pide la necessidad, y yo lo encargo à V. S. en nombre del Rey, en virtud de la misma urgencia, y del conocimiento de lo perjudicial que lo contrario pudiera ser à su Real Servicio.

Para todo aquello que V. S. no pudiesse facilitar de essa Provincia, ò que, aunque lo haya, no sea con toda la abundancia que aqui se necessita, espèro que V. S. escriba à Vera-Cruz con Cartas à aquel Governador, y al Señor Virrey, à quien por duplicado aviso en la adjunta de estos acontecimientos, pidiendole assimismo el auxilio de Polvora, Balas, Plomo, Fusiles, Balas de Artilleria del calibre de 8, 12, 16, 18, y 24, Harinas, Legumbres, Maiz, y todo lo demas que se discurra conducente à la Provision de esta Plaza, para poder sobstener la vigorosa defensa de su Sitio; y espèro, que immediatamente despache V. S. Embarcacion à Vera-Cruz, pidiendo lo mismo al Governador, para que remita lo que pueda, sin esperar las resultas de Mexico, todo à fin de ganar los instantes en la diligencia.

Si V.S. tuviesse algunas Balas de Artilleria de los expressados calibres, tambien serà bueno que me remita quantas pueda, dirigiendolo todo por la via del Batabano, que es el rumbo mas seguro para precaverse de los Corsarios; ademàs de que los Patrones de las Embarcaciones que V. S. destinare podràn premeditar la Navegacion en los terminos que mas se afiance la brevedad, y seguridad de la Navegacion.

Por los soberanos respetos del Servicio de S. M. y despues por las atenciones de fineza, y favor que debo à V. S. espèro experimentar en esta ocasion el ardor de sus providencias; y aun que V. S. mismo se presencie à acalorarlas, baxando à Campeche, si fuesse menester, para que su immediato respeto haga mas efectivos, y promptos los socorros. = Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años.

OTRA AL GOVERNADOR DE LAS PROVINCIAS DE YUCATAN, y Campeche, con fecha de 26. de Julio de 1762.

MUY Señor mio: Por las adjuntas, que por duplicado remito, comprehenderà V. S. el estado de la invasion hecha contra esta Plaza por parte de la Nacion Britanica, y la necessidad de socorros, que en ella significo; à que no ocurre al presente otra cosa que añadir, sino la reiteracion de la misma instancia, por lo que cada dia estrecha mas, y mas el justo recelo de que, con los esfuerzos de la vigorosa defensa, en que se està entendiendo, lleguen à faltar la Polvora, Balas de los calibres de à 8. 12. 16. 18. y 24. y demàs Municiones de Guerra, de que se hace un crecidissimo consumo: consideracion, que por tanto exige la brevedad, y mayor abundancia de

de la remessa de estos Generos, que de aì pueda oportunamente facilitarse, en el concepto de que de resulta del presente Sitio, es regular no quede la Nacion Inglesa en la mejor disposicion para nuevas empressas, hallandose la actual sin otro adelantamiento de su parte, que haber logrado disminuir los fuegos del Castillo del Morro con la superioridad de sus Baterias, y deshacer sus Parapetos con los que por muchos dias se fueron sobstituyendo compuestos de maderos gruessos; pero sin que haya verificadose abrir brecha capàz de entibiar nuestra confianza, que cada dia se halla mas, y mas empeñada en llevar adelante con el mayor vigor la defensa de este importante Puesto, à cuyo feliz èxito conducen, entre otras consideraciones, la de que lo adelantado de la estacion es uno de los poderosos auxilios, que estàn à nuestro favor, por lo que se han empezado à explicar en sus Tropas las enfermedades, que es regular las disminuyan muy considerablemente, y que lo mismo suceda à las Tripulaciones de los Navios.

La urgencia del tiempo hace que no me pueda detener à mas, que decir à V. S, por lo que respecta al estado del Sitio, que este no hà llegado à formalizarse, por no haber podido los Ingleses cortar la comunicacion de esta Ciudad con el Paìs, ni con el Castillo del Morro, à quien diariamente se le socorre de la Gente, Municiones, y Viveres que necessita, y que, para los fines que vàn insinuados, serà de suma conveniencia, el que en dicho socorro se incluyan quantos Fusiles, ò Escopetas puedan aì facilitarse, para que las Milicias del Pais, que han ido ocurriendo, y por defecto de estas Armas no se han puesto en aptitud correspondiente de hacer el servicio con uniformidad à la demàs Tropa, se proporcionen à executarlo con mayor ventaja nuestra.

Los Pliegos para el Virrey de Mexico, y Governador de Vera-Cruz, que expresso à V. S. en el duplicado, no se los dirijo, por haberse proporcionado oportunidad de encaminarlos en derechura por otro rumbo; pero bien me persuado, que si V. S. tiene ocasion de escribirles, lo executarà sin pèrdida de tiempo, para darles cuenta del arduo empeño en que se halla esta Plaza, y principalmente, si V. S tiene proporcion de hacerlo à Cartagena, se lo estimarè infinitamente, mas por las facilidades que alli tienen de socorrernos prompta, y abundantemente con Polvora, dirigiendo las Embarcaciones à Jagua, ò Trinidad, pues aunque el Batabano es Puerto, ò Surgidero de mayor direccion, suele estàr embarazado de Corsarios, y tambien podràn enviarnos de dicha Cartagena Balas de los Calibres de à 8. 12. 16. 18. y 24. que me hacen suma falta. = Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, &c.

OTRA AL GOVERNADOR DE CARTAGENA CON FECHA DE 23. de Junio de 1762.

MUY Señor mio. Desde el dia 6. del corriente se halla esta Plaza improvisamente invadida de un poderoso Armamento Inglès, compuesto de 25. à 30. Navios de linea, varias Fragatas, y crecido numero de Embarcaciones de Transporte con 14. à 15ꝟ. hombres de Tropas de desembarco, segun el computo, que ha podido hacerse de la convinacion de lo que han declarado algunos Desertores.

La sorpresa de esta Expedicion, y el estado de ninguna defensa de esta Plaza, y sus Costas immediatas, pudiera haberme desalentado à vista de unos Enemigos de tanto poder, y disposicion; pero, esforzando la actividad hasta el ultimo extremo, à impulsos de mi natural, y jurada obligacion, y de las consideraciones de lo infinito, que interessa la Monarquia Española en la defensa de esta Isla, he conseguido coronar la Muralla de bastante Artilleria, y reforzar con ella, y otros muchos reparos los Castillos del Morro, y Punta, haciendo Convocatoria General de todas las Milicias del Paìs, con las quales, el Regimiento fixo, y los Batallones de España, y Aragon, cuyos Cuerpos solo componen el corto numero de 1280. hombres, con otros 320. mas, entre Dragones, y Artilleros, me hallo empeñado en resistir à unas Fuerzas tan superiores, y, lo que es mas, sin tener mas Armas que 3500. Fusiles, que yà se han repartido, y careciendo de la importancia de la Polvora, cuyo Repuesto es cortissimo, en tal manera, que à no ser por la que me ha facilitado el Marquès del Real Transporte de la consignacion de los Navios, no huviera tenido para proveer los Puestos de la Plaza, ni las varias Partidas de la Gente del Campo, que por la parte de la Campaña se emplean en incomodar à los Enemigos, haciendoles aquella guerra, que permite su ninguna disciplina, y la irremediable falta de Armas de Fuego, que la mayor parte experimentan.

En tal conflicto, y no hallandome con Tropa suficiente para salidas, ni otras Expediciones fuera de la Plaza, me he contentado con guardar la poca que tengo dentro del Recinto para la sèria ocasion en que los Enemigos intenten atacarme, quedandome tambien con 4. Batallones de Milicias de Blancos, Pardos, y Morenos; los quales, aunque cortos en su numero, y de Gente de pocas esperanzas, llenan los lienzos de la Muralla, sobstenidos de varias Partidas de Negros, armados con Lanzas, y Chuzos.

Al Coronel Don Carlos Caro, con 200. Dragones de su Regimiento de Edimbourg, y los pocos de esta Isla, lo he dexado fuera de la Plaza, para que con dicha Tropa, y las Compañias de Milicias de la Caballeria del Campo, que cada dia van acudiendo de los Partidos de Tierra dentro, se mantenga en observacion de los Enemigos, presentandoles siempre un Cuerpo capàz de imponerles cuidado, y de caerles por la espalda, en el caso de que se resuelvan à atacar formalmente la Plaza, cuyo designio es natural tengan, sin embargo de que hasta ahora solo se ha reconocido, que sus trabajos se dirigen à batir el Morro por la parte de la Cabaña, y à poner Artilleria sobre este ultimo parage, para hacer lo mismo con la Ciudad, y los Navios, mediante la proporcion que para ello les ofrece aquella elevada situacion, que nosotros no hemos podido ocupar por falta de Gente, y no haber habido tiempo de romper siquiera el Foso de la Fortificacion alli proyectada; y aunque al principio que se descubrieron los Enemigos se puso una Bateria de 4. Cañones, poco despues se tocò la necessidad de clavarlos, y despeñarlos al Mar, retirando la Tropa que los guardaba antes que la incomparable Fuerza, que podia destinarse à atacar, la obligasse à alguna precipitacion, en que no solo se malograsse la Gente, sino que la misma Artilleria passasse à poder de los Enemigos sin poderlo remediar.

La Esquadra enemiga, despues de haber hecho, sin oposicion, su desembarco en la Playa de Coximar à Barlovento de este Puerto, haciendo en muy pocas horas ceniza el Torreoncillo que defendia aquel Puesto, con solo las Baterias de dos Fragatas que se le arrimaron, se mantiene parte bordeando delante de la Ciudad, y parte dada fondo en dicho Coximar, y en la Chorrera àcia la parte de Sotavento, por donde tambien han desembarcado algunas Tropas, como en numero de 1400. à 1500. hombres, con los quales hacen varias Correrias, dirigidas à recoger Ganado, y van fortificando algunas alturas, tal vez con la idea de poner debaxo de su Cañon todo el Terreno, que no puede guardar su Tropa, por ser dilatado, para embarazarnos los Comboyes de Viveres, y quitarnos la comunicacion con el Pais, cuyo proyecto confio les cueste mucho trabajo, respecto de las proporciones que tenemos por una, y otra parte, para burlarles esta intencion, por mucha diligencia que pongan.

Esto, no obstante, me da infinito cuidado la subsistencia de esta Ciudad; porque aunque, como es regular, la he evacuado de las Comunidades de Religiosos, y Religiosas, y de toda la Gente inutil para el manejo de las Armas, como son los Ancianos, Mugeres, y Niños, con todo, es mucho todavia el vecindario, y me temo de poder subvenir à su abasto, sin embargo de las incessantes disposiciones, que se aplican à recoger Carnes, y Viveres de la Campaña, por ser esta de muy poca providencia, y haberse, con la necessidad de tomar las Armas, apartado de sus destinos infinitos de los que se empleaban en la labranza de los Campos, y principalmente en la Fabrica del Casabe, cuyo renglon es aqui el mas considerable, por ser un equivalente del Pan, mayormente habiendo poquissima prevencion de Harinas, respecto à no haber llegado las que se esperaban de Vera-Cruz; y en tales terminos, me verè dentro de pocos dias precisado à acortar la Racion, aunque sea passando por el sentimiento de lo que desconsuela este arbitrio à los Sitiados.

Unas consideraciones como estas, que no pueden dexar de causar en la prudente reflexion de V. S. todo el efecto, que de suyo exigen, me tienen continuamente meditando sobre los medios de ocurrir à tan grave necessidad, de cuyo oportuno remedio està sin duda pendiente la conservacion de una Isla, que es la Llave de las Americas, y la que à toda costa merece ser atendida de todos los parages de estos Dominios de S. M. en el concepto de que ninguno, aunque se perdiesse, podrà ser jamàs de tanta consequencia para la Monarquia, como el que los Enemigos se apoderen de esta Ciudad.

Para precaber oportunamente un tal acontecimiento, escribo en esta ocasion al Virrey de esse Reyno, y Comandante de essa Esquadra en solicitud de socorro de Tropa arreglada, Polvora, Municiones, y Pertrechos de Guerra, haciendoles presente la necessidad, que de todo subsiste, y que concurre à hacer mayor la obligacion de

su

su remessa. Y no dudando que el celo, y eficacia de V. S. podrà por su parte contribuir al logro de estos fines, y al de la provision de Viveres, que puedan transportarse de los Puertos de essa Guarnicion, y de los de las Provincias immediatas: me ha parecido conveniente dirigirle este aviso, para que no omita tomar parte en un assumpto tan recomendable, y en que qualquiera esfuerzo que se haga de parte de los Ministros, à quienes tanto como à V. S. interessa el servicio del Rey, les seràn sumamente aceptables, y à su consequencia facilitar quanto de su arbitrio dependa el hacer prompto, y efectivo el socorro en los terminos que se necessita, y que dicta la estrechèz de la urgencia, que debe preferir, atendida su suma importancia, à quantas otras atenciones puedan ofrecerse à la imaginacion; sobre que en nombre de S. M. hago à V. S. el mas particular encargo, esperando, que, de acuerdo con esse Comandante, para la mejor direccion de las remessas, se verificaràn estas en los terminos, que vàn propuestos.

El Patron de esta Embarcacion và fletado en la conformidad que comunicarà à V. S. Don Carlos Denaux; y siendo factible le convenga el recibir en essa Ciudad el resto de su fletamento, he de merecer à V. S. disponga se le satisfaga de essas Caxas, librandolo contra estas, donde serà promptamente reintegrado. = Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, &c.

AL GOVERNADOR DE CARTAGENA, CON FECHA DE 26. *de Julio de 1762.*

MUY Señor mio: Por las adjuntas, que por triplicado remito, comprehenderà V. S. el estado de la invasion hecha contra esta Plaza por parte de la Nacion Britanica, y la necessidad de socorros, que en ellas significo, à que no ocurre al presente otra cosa que añadir, sino la reiteracion de la misma instancia, por lo que cada dia estrecha mas, y mas el justo recelo de que, con los esfuerzos de la vigorosa defensa en que se està entendiendo, lleguen à faltar la Polvora, Balas de los calibres de à 8. 12. 16. 18. y 24. y demàs Municiones de Guerra, de que se hace un crecidissimo consumo: consideracion, que por tanto exige la brevedad, y mayor abundancia de la remessa de estos Generos, que de aì puede oportunamente facilitarse, assi por el crecido Repuesto de Polvora, que estaba destinado para esta Plaza, como por el que es regular haya para essa, y demàs del Reyno, à quienes en la actualidad no amenaza contingencia proxima, pues de resulta del presente Sitio, es regular, no quede la Nacion Inglesa en la mejor disposicion para nuevas empressas, hallandose la actual sin otro adelantamiento de su parte, que haber logrado disminuir los fuegos del Castillo del Morro con la superioridad de los de sus Baterias, y deshacer sus Parapetos con los que por muchos dias se fueron sobstituyendo, compuestos de maderos gruessos; pero sin que haya verificadose abrir brecha capàz de entibiar nuestra confianza, que cada dia se halla mas, y mas empeñada en llevar adelante con el mayor vigor la defensa de este importante Puesto; à cuyo feliz èxito conducen, entre otras consideraciones, la de que lo adelantado de la estacion es uno de los poderosos auxilios, que estàn à nuestro favor, por lo que se han empezado à explicar en sus Tropas las enfermedades, que es regular las disminuyan muy consideradamente, y que lo mismo suceda à las Tripulaciones de los Navios.

La urgencia del tiempo hace no poder repetir Cartas à los Señores Virrey de esse Reyno, y Comandante de essa Esquadra, à quienes podrà V. S. comunicar el contexto de esta, por lo que respecta al estado del Sitio: en la inteligencia de que èste no ha llegado à formalizarse, por no haber podido los Ingleses cortar la comunicacion de esta Ciudad con el Paìs, ni con el Castillo del Morro, à quien diariamente se le socorre de la Gente, Municiones, y Viveres que necessita; y de que, para el fin que và insinuado, serà de suma conveniencia el que en dicho socorro se incluyan Fusiles con sus Bayonetas en el numero que de aì pueda facilitarse, para que las Milicias del Paìs, que han ido ocurriendo, y por defecto de ellos no se han puesto en la aptitud correspondiente de hacer servicio con uniformidad à la demàs Tropa, se proporcionen à executarlo con mayor ventaja nuestra. = Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, &c.

A DON LUIS DE CORDOVA, GEFE DE ESQUADRA, *y Comandante de la de Cartagena, con fecha de 23. de Junio de 1762.*

MUY Señor mio: El dia 6. del corriente se presentò delante de este Puerto un poderoso Armamento Inglès, que constaba, al parecer, de cerca de 200. Velas, y entre ellas, segun las noticias que se han podido ir adquiriendo, hasta unos 20. à 25. Navios de linea, y varias Fragatas de Guerra, hasta en numero de 10. ù 12. trayendo Tropa de desembarco, que lograron executar el dia 7. à cosa de las 3. de la tarde entre Coximar, y Bacuranao, habiendo antes batido con la Artilleria de sus Navios, y Fragatas aquellos dos pequeños Fuertes, en terminos de dexarlos inhabiles para su defensa; y como la extension, que tomò dicho Armamento àcia una, y otra parte del Puerto, diesse causa à la duda del parage, en que pretendia hacerse dicho desembarco, y fuesse por tanto preciso dividir nuestras Fuerzas, no pudo hacerse formal oposicion à la superioridad de las Inglesas, las quales, à consequencia de este principio, se han estendido algun tanto en el Paìs, no solo por la dicha parte de Coximar, y Bacuranao, por la qual ocupan el terreno que hay hasta la Villa de Guanabacoa, sì tambien por la parte de Sotavento en la immediacion à la Costa, desde la Chorrera hasta la Loma que llaman de Arostegui, cerca de la Fabrica nueva del Hospital de San Lazaro, desde donde suelen hacer algunas pequeñas correrìas à los parages, y Caserìas immediatas, sì bien que hasta el presente permanece libre la comunicacion de la Plaza con lo interior del Paìs por los caminos principales, que desde el Puente nuevo vàn à las Puentes grandes, Jesus del Monte, y demàs hasta Guanabacoa. Y habiendo manifestado muy desde luego, que su principal objecto era apoderarse del parage de la Cabaña, como èste aùn permaneciesse sin haberse podido fortificar, y la Tropa reglada de la Guarnicion, y Refuerzo no fuesse capàz de sostener un Puesto de tales circunstancias, quando ni aùn con mucho sufraga à guarnecer los Puestos de la Muralla, y Castillos, aunque para ello concurren las Milicias de la Ciudad, que se pusieron immediatamente sobre las Armas: fue preciso abandonarlo à los tres, ò quatro dias, por conservar la Tropa, que podria servir mas utilmente à la conservacion de la Plaza, y de sus Castillos, quando por el contrario, si se exponia en el numero que era necessario destinar para mantener dicho Puesto, era regular padeciesse alguna notable disminucion, que la imposibilitasse à la defensa de lo principal; y consiguiente à esto, hechos Dueños los Enemigos del tal parage de la Cabaña, han principiado allì algunos trabajos, que hasta ahora se manifiestan dirigidos àcia el Castillo del Morro, desde donde se les procura incomodar con la Artilleria, con el fin de impedir el que perfeccionen sus Baterìas; no obstante lo qual han empezado desde el dia de ayer à tirar Bombas de un parage de la Playa à cubierto de dicha Artilleria.

A vista de este intempestivo accidente, se han procurado aplicar todos aquellos medios, que ha dictado la prudencia, y el celo por el servicio del Rey, en la importante empressa de haber de conservar baxo de sus Dominios esta Plaza, è Isla, para haberla de fortificar, y de poner, como tambien à sus Castillos, en el estado de hacer la mas vigorosa, y constante defensa: para cuyo fin, no solo se han coronado de Artilleria sus Baluartes, y Murallas, se han dispuesto las Baterìas, que han parecido convenientes, y se han colocado los Navios, y Fragatas, que habia en el Puerto en aquellos parages de èl, en que puedan sus fuegos sostener, y auxiliar los de la Plaza, y cubrir todas las cercanìas de la Bahìa, para incomodar à los Enemigos en las situaciones, que tomassen al rededor de ella, sì tambien se hà hecho convocatoria general de las Milicias del Paìs hasta el Puerto del Principe: se ha formado con agregacion al Regimiento de Dragones de Edimbourg, y à los que estaban aqui de dotacion un Cuerpo de Caballeria, compuesto de las Compañias de Lanceros del Campo, y de las que deben ir llegando de los Lugares de Tierra adentro, y Partidos mas distantes, para haber de mantener la possession de la Campaña, è inquietar à los Enemigos en sus respectivas possessiones, y marchar haciendoles la Guerra en los terminos que permite la cortedad de Tropa arreglada, y la consideracion de que, siendolo la que trahen los Ingleses, es forzoso proceder con la mayor precaucion en las empressas de la Campaña con las Milicias del Paìs, que, como no acostumbradas al fuego, ni à la exactitud de la Militar

tar disciplina, suelen facilmente desordenarse, y ponerse en confusion, no obstante que manifiesten la mejor disposicion de animo muchos de los Individuos, que las componen, para haber de sostener un empeño, en que tanto se interessa el bien del Estado, la conservacion de la propria Patria, y la defensa de la Religion.

En este conjunto de circunstancias, uno de los assumptos de mi mayor cuidado, es, el de que nos sufrague la Polvora, y Municiones, con que nos hallamos, à lo que se necessita para haber de contrarrestar el intento de los Enemigos; pues, como no vinieron los 4U. quintales de Polvora, que estaban destinados para esta Plaza, y la que debia remitirse de Vera-Cruz, ha sido forzoso ocurrir al Repuesto de esta especie, que tenia la Marina, para completar las atenciones de tantos, y tan varios objectos, à que debe destinarse el uso de esta especie, sucediendo lo mismo con las de Fusiles, Bayonetas, y Pistolas, y todo genero de Armas, y Municiones, que igualmente se han subministrado por aquel Cuerpo para equipar en parte las Milicias, que se han ido armando; à cuyo efecto no eran suficientes las existencias de la Plaza, que immediatamente se fueron distribuyendo entre las mismas Milicias, para poderlas emplear con alguna utilidad: en consequencia de lo qual, de acuerdo con el Marquès del Real Transporte, he tenido por conveniente dirigir à V.S. este Aviso, para que, hecho cargo de la presente importancia, y de la recomendable gravedad, que envuelve el assumpto, tenga à bien esforzar su celo, y amor al Real Servicio, quanto sea dable, à las mas activas diligencias, para haber de hacer prompta remission de la Polvora, Armas, Baleria, y demàs Municiones de Guerra, que ai puedan facilitarse, en el Xaveque de essa Esquadra, y en algunas otras Balandras, ò Embarcaciones Veleras, que puedan venir baxo de su Comboy hasta el Batabano, para que desde alli por tierra se conduzcan à esta Ciudad, ò à sus immediaciones, en el concepto de que, à precaucion de que pudiesse estrecharse el Sitio, y cerrarse la comunicacion de la Ciudad con el resto del Paìs, se ha nombrado por mi Comandante General de la Isla à Don Juan Ignacio de Madariaga, con el principal fin, de que cuidasse de hacer los mayores esfuerzos que fuessen dables, para mantener el Paìs en la debida fidelidad, y subordinacion, y procurar el socorro de la Plaza, con las Fuerzas que se fuessen uniendo del mismo, y demàs que proporcionasse el tiempo, yà fuessen proprias, ò ya estrañas, quien estarà à la mira siempre que lleguen las sobredichas Embarcaciones, para haber de proporcionar la segura introduccion en esta Ciudad de las Armas, Municiones, y demàs Pertrechos que conduxessen.

La comprehension de V.S. tocarà bien con sus maduras reflexiones el grande servicio, que haràn à la Monarquia quantos contribuyan à salvar de mano de los Enemigos esta Plaza, è Isla, que son la Llave de las dos Americas, y de cuya conservacion ha de depender la de los demàs Puertos de ellas, y toda la subsistencia del Estado en el libre gyro de su Comercio, y en el quantioso ingresso de las rentas, que percibe el Real Erario de los preciosos frutos, que aqui se producen; y conocerà assimismo, quanto conduce al fin enunciado el ganar los instantes del tiempo, para que el socorro llegue en oportunidad de serlo, anticipandose al logro de los intentos de los Enemigos, que es regular promuevan con la mayor actividad sus trabajos à precaucion de èl, y de lo que les estrecha la presente estacion con las epidemias, de que en parte vienen tocados, y que es regular se aumenten cada dia à proporcion, que crezcan las fatigas de la Campaña, y las incomodidades de la Guerra.

El justo recelo de que los Enemigos intentassen à toda costa introducirse en el Puerto, y à consequencia de ello apoderarse de la Ciudad, que por aquella parte no tiene otra defensa, que las Baterìas que guardan su Entrada, ò incendiar los Navios que estàn en èl, diò motivo à tomar desde los principios la resolucion de cerrarle, para lo qual se echaron à pique à su boca los tres Navios el Neptuno, Asia, y Europa, en terminos de dexar frustrada, è impracticable aquella idèa; sì bien, que con el contrapeso de no poder servir por ahora nuestros Navios en otros destinos, que los interiores del mismo Puerto.

El Exercito Enemigo no se ha podido saber à punto fixo el numero de Gente de que se compone, por la variedad con que hablan los Prisioneros, y Dessertores; y por el computo mas probable, nos persuadimos, à que serà de 12. à 15U. hombres, inclusa la Tropa de Marina, parte de la qual se halla en tierra empleada en esta Expedicion: de modo, que una Esquadra nuestra, que viniesse con competente numero de Vaxeles,

les, lograria un facil triunfo, presentandose antes que pudiessen recoger la Gente, que tienen desembarcada, hallandose sus Tripulaciones sumamente diminutas, segun las noticias que se han tenido. = Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, &c.

AL MISMO GEFE DE ESQUADRA DON LUIS DE CORDOVA CON fecha de 28. de Julio de 1762.

MUY Señor mio: Aunque en Carta de 23. del passado expresè à V. S. quanto hasta entonces habia ocurrido en la invasion, que contra esta Ciudad hà dirigido la Nacion Inglesa, cuyo contexto repito ahora por triplicado, no obstante la noticia que ultimamente se hà recibido de Trinidad, de haber llegado à su destino los primeros Pliegos, en que se contenia; assi por estàr concebida en terminos de alguna confusion, como por no haberse recibido la respuesta, que dà à entender trahia el Patron de la Embarcacion, que fue encargado de èl, à causa de haberlo encontrado un Navio Inglès, y precisadole este incidente à arrojar al agua los Pliegos que conducia: me ha parecido acompañarle con la nueva, y mas estrecha insinuacion de lo mucho que cada dia se acrecenta la urgencia del socorro, que en dichas mis primeras Cartas recomendaba à V. S. por el crecido consumo que se ha ido haciendo de la Polvora, y otras Municiones de Guerra, en el tiempo que và corrido desde que principiò dicha invasion, y el que es forzoso continùe para haber de llevar adelante la vigorosa defensa en que se està entendiendo de esta Plaza, y de sus Castillos; para la qual, habiendose agotado quantas providencias han sido imaginables, por lo respectivo à los medios de socorro que podria proporcionar el Continente de esta Isla, viene à quedar ceñida nuestra esperanza à los que de aì se faciliten, tanto mas bien fundada, quanto que en essa Ciudad viene à existir la crecida porcion de Polvora, que estaba destinada para esta Ciudad, y que de las demàs Municiones, y Pertrechos, es regular haya crecido repuesto para esse Reyno de que sufragar à la presente importancia; no omitiendo el manifestar à V. S. que para que la atencion de ella surta sus deseados efectos, es preciso entre à la parte la mas activa diligencia, pues de otra suerte, passados, como van yà cerca de dos meses, podria suceder, que la llegada del Socorro fuesse à tiempo que lo volviesse inutil la mayor eficacia aplicada de parte de los Enemigos, teniendome yà en algun cuidado, el que, habiendo llegado mi Carta el 4. de este mes, y tenido lugar de regressarse à Trinidad la Embarcacion que la llevò, no haya verificadose el arribo del Socorro solicitado, para cuya remission, especialmente por lo tocante à dicha Polvora, y à lo demàs que dependiesse del arbitrio de V. S. ò de el de esse Governador, no considero precisa la retardacion de passar la noticia à Santa Fè, y esperar de alli respuesta, à vista de la brevedad, que de suyo pedia la materia, y que particularmente esforzaba mi expression; y aunque no dudo, que las contingencias de la navegacion puedan ser causa del atrasso, que se advierte, lo grave del empeño en que me veo constituìdo, y el consiguiente cuidado para haber de anticipar con oportunidad las providencias, que puedan conciliar su buen exito, me ponen en la precision de la mas eficàz instancia à V. S. sobre la prompta remesa de la Polvora, Municiones de Guerra, y demàs que en dichas mis Cartas expuse necessitar, para que, ò yà sea en el Jabeque al Batabano, como alli se contenia, ù en otro Navio, que convenga en derechura al Puerto de Jagua, haya de verificarse, quedando en la segura confianza de que el acreditado celo de V. S. y su amor al Real Servicio darà en esta ocasion las mas relevantes pruebas de lo que le merecen un assumpto de tanta gravedad, è interès al Estado de la Monarquia, para que no quede por diligencia, ni por falta de precaucion el que sea prompto, y efectivo dicho socorro. = Dios guarde à V. S. muchos años, &c.

OTRA AL MISMO GEFE DE ESQUADRA DEL MARQUES DEL Real Transporte à continuacion de la antecedente.

MUY Señor mio: Con mas precision reitero à V. S. la instancia, que le he hecho por duplicado en antecedente fecha, de la necessidad en que nos hallamos en esta Plaza, de un prompto socorro, particularmente de Polvora, el que de nuevo le reencargo remita por los medios mas possibles, y puntuales, sin que le detenga reparo alguno à dar un auxilio, que su detencion pudiera causar la mas fatal resulta à la Monarquia. = Dios guarde à V. S. muchos años. Fecha ut suprà.

OTRA AL GOVERNADOR DE LA FLORIDA CON FECHA de 3. de Julio de 1762.

MUY Señor mio: Desde el dia 6. del mes passado se puso à vista de este Puerto un poderoso Armamento Inglès, compuesto de hasta 20. Navios de linea, los tres de ellos de à tres Puentes, 14. ù 15. Fragatas de 22. à 30. Cañones, 3. Bombardas, y crecido numero de Embarcaciones de Transporte; y habiendo el dia siguiente preparado el desembarco de la Tropa, que trahia para esta Expedicion, y que por las noticias adquiridas se juzga ascender al numero de 12. à 15ʯ. mil hombres, no pudo hacerseles formal oposicion con la poca Tropa arreglada, que aqui habia, y Milicias del Paìs, que promptamente se pusieron sobre las Armas, no solo à causa de la superioridad de Fuerzas, con que los Enemigos acometieron esta empressa, auxiliados del Cañon de sus Navios, y Fragatas, por las immediaciones de los Fuertes de Coximar, y Bacuranao, que previamente batieron, è inutilizaron, sì tambien, porque, en la duda del parage, por donde huviesse de hacerse dicho desembarco, à que daba lugar la extension de la linea que formaba dicha Esquadra, y Armamento à una, y otra parte del Puerto, fue preciso dividir nuestras Fuerzas, con el fin de ocurrir à estorvarlo; y à consequencia de no haber surtido efecto esta idèa, tomaron sus Puestos los Ingleses, extendiendose por una parte hasta la Villa de Guanabacoa, y sus immediaciones, y despues por la otra en las de la Marina, entre el Fuerte de la Chorrera, y Obra nueva del Hospital de San Lazaro, y Obra de Arostegui, y habiendo dirigido sus trabajos, principalmente contra el Castillo del Morro sus Baterìas de Cañones, que empezaron à jugar en el dia de ayer, y de Morteros, que pusieron en uso desde 22. del passado; pero como diariamente se le socorre con Gente, Municiones, y lo demàs que necessita para la mas vigorosa defensa, hay la bien fundada esperanza de que, pudiendo hacerla por largo tiempo, lo haya correspondiente à que queden frustradas las idèas de los Enemigos, que en el dia de ayer, en que hicieron la tentativa de quererlo batir con sus Navios, experimentaron notorio daño en los que se aproximaron, y con especialidad en uno de 3. Puentes, que fue preciso lo sacassen sus Lanchas al remolque, y se le observò arrojar al Mar parte de su Artilleria.

Este incidente, que sobrevino al tiempo que estaba proxima à salir del Puerto la Balandra de esse Presidio con los Pertrechos que V. m. habia pedido en la parte que habian podido proporcionarse, ha sido motivo para la detencion que en ella se hà experimentado, por el notorio riesgo de caer en manos de los Ingleses, que tienen situada su Esquadra en las Costas immediatas de una, y otra parte del Puerto, y distribuidas sus Fragatas en proporcion de impedir toda comunicacion por Mar desde èl; pero, habiendo ocurrido haber entrado en el del Jaruco unas Galeotas, que lograron escaparse por su ligereza de las Embarcaciones Enemigas, he juzgado por conveniente passar à V. m. este aviso à costa del riesgo de la que le conduce, para que pueda servirle de govierno en las precauciones, que debe tomar para poner esse Presidio en el competente estado de defensa, capàz de ponerlo à cubierto de los proyectos que contra èl pueda formar la Nacion Britanica; para cuyo fin, no ofreciendose al presente oportunidad de remesa de caudales, porque la pequeñèz de la embarcacion no promete seguridad alguna en el logro de su destino, debo manifestar à V. m. podrà hacer recurso, ò à prestamo de essos vecinos, hasta la cantidad de 24ʯ. pesos, que se consideren necessarios para las Obras de Forti-

tificacion, y demàs gastos extraordinarios, que requiere la presente coyuntura, ò à los caudales de Depositos, que aì existieren, en el seguro concepto de que dicha cantidad se satisfarà promptamente de estas Caxas con libramientos de esse Oficial Real, intervenidas de V. m. en las Caxas Reales de esta Ciudad, luego que se presenten los Interessados à su cobro, ò se remitiràn caudales equivalentes de ellas, quando se presente la competente oportunidad; pero, en el caso de que uno, y otro arbitrio sean insuficientes, podrà V. m. servirse de el de formar Papeletas, que sostituyan por moneda corriente con aquellos resguardos, que se consideren precisos à impedir su falsificacion, para que no se atrasse, y continùe el gyro necessario à mantener expeditos los assumptos, que aì vayan ocurriendo mientras pueda facilitarse la Remesa de dineros con la qual cessaràn dichas Papeletas, recogiendose, y pagandose su importe con la mayor puntualidad, y buena fè, siendo para todo indispensable el que se lleve quenta, y razon de las que se habilitassen, su numero, y cantidades respectivas de su equivalencia, para que, constando el total de su importe, quede ceñida à èl la satisfaccion, que ha de verificarse, y se escuse todo fraude en la suplantacion de otras Papeletas. = Dios guarde à V. m. muchas años, &c.

OTRA AL GOVERNADOR DE CUBA CON FECHA DE 8. de Junio de 1762.

MUY Señor mio: Hallandose amenazada esta Ciudad de un formal Sitio por la Nacion Inglesa, comprehendo de suma importancia al servicio de S. M. y al desconcierto de las tentativas de los Enemigos, el participarlo promptamente à V. S. para que en su inteligencia, y cargando la consideracion sobre las fatales consequencias, que al resto de toda la Isla se seguirian de la toma de esta Plaza, transcendentales à toda la Monarquia, y aun à los demas Reynos de la Europa, se sirva V. S. aplicar todos los esfuerzos de su conocida actividad, y ardiente amor al Rey, para procurar por todos los medios possibles, no solo precaver à essa Ciudad de qualesquier proyecto, que contra ella puedan intentar los referidos Enemigos, sino socorrer à esta con quantas cantidades de Polvora, Balas, y Fusiles pudiesse V. S. enviar del abastecido Repuesto de essos Almacenes, en inteligencia de que en los de esta Plaza estoy experimentando una tan grave falta de estos precisos generos, que sin ponderacion podrè decir à V. S. que mucho mas que los respetos de un Armamento tan poderoso, como el que tengo à la vista, inquieta mi animo la grave consideracion de no tener lo correspondiente para que estèn bien municionadas las Tropas, y mucho menos para servir las Baterìas en la vigorosa defensa, en que à un tiempo mismo me empeñan las leyes del honor, y las de la fidelidad, y confianza debidas al Rey. Y aunque desearia referir à V. S. el Detall de todas las circunstancias ocurridas hasta ahora, los graves assumptos, en que me veo rodeado de las mas criticas atenciones, no me lo permiten en el dia; y por esso, y no faltar à hacerlo de modo que no dexe V. S. de quedar bien enterado, he elegido el arbitrio de incluir confidencialmente à V. S. en terminos que no salga de sì esta confianza, el adjunto Pliego con la oblea volante, à fin de que su lectura sirva à imponer à V. S. del estado de estas cosas, y à confirmarle la precision, con que deseo su mas prompto despacho à el Puerto del Guarico, por medio del que, espero, harà V. S. sin pèrdida de instantes de la Embarcacion, que aì huviere mas proporcionada para el logro de esta importantissima diligencia.

Como en las estrecheces del Sitio es natural, que todas mis providencias queden reducidas al solo Recinto de la Plaza, y por consiguiente impossibilitado el exercicio de mi Jurisdicion, para ocurrir à muchas, y muy gravissimas atenciones, que con la falta de correspondencia serìan notoriamente perjudicadas, si no substituyesse de un provisional, y promptissimo remedio, que, al passo que sirva à llenar las obligaciones del Servicio en las criticas circunstancias que intervienen, aquiete mi espiritu sumamente oprimido de las consideraciones expuestas: he tomado, en nombre de S. M. la resolucion de elegir, y nombrar por Comandante General, y Governador Subdelegado de esta Isla al Coronel Don Juan Ignacio de Madariaga, Capitan de Navio de la Real Armada, para que, como tal, en la extension de ella, à excepcion de esta Ciudad, exerza todas las funciones, que à uno, y à otro Ministerio son anexas, con la Jurisdicion Civil, y Criminal, economica, y Militar que le corresponde, durante el tiempo que permaneciesse dicho

Si-

Sitio. Lo que participo à V. S. para que, hecho cargo de la extremidad de la urgen-
cia, y recomendables motivos, que me han obligado à esta extraordinaria indispensa-
ble determinacion, de que no podian prescindir los empeños de verme atacado de los
Enemigos por una parte, y por otra con las immediaciones de la Ciudad llenas de
gente dispersa, por la evacuacion, que hice de ella de todas las personas inutiles para
tomar las Armas, agregandose otros infinitos, y considerables respetos, proprios de
esta situacion, que V. S. no puede dexar de conocer: se sirva V. S. entenderse con
el referido Don Juan Ignacio de Madariaga en los proprios terminos, que si fuera con-
migo, atendiendo al celo, y deseo del servicio, y bien del Estado, que son las mi-
ras, que me han dirigido en esta providencia, en la qual huviera celebrado, como
es razon, poder preferir à V. S.; pero la distancia de su persona, y la proximidad de
estos assumptos me han obligado al mas immediato recurso. = Nuestro Señor guarde
à V. S. muchos años, &c.

OTRA AL MISMO GOVERNADOR DE CUBA CON FECHA 19. de Junio de 1762.

MUY Señor mio: En Carta de 8. del corriente, de que incluyo el duplicado adjunto, manifestè à V. S. la novedad ocurrida de hallarse invadida esta Ciudad por una poderosa Esquadra Inglesa, y amenazada de proximo Sitio por Mar, y Tierra, dandole à entender la necessidad de prompto socorro, especialmente con las especies de Polvora, Balas, y Fusiles, que del abastecido Repuesto de essos Almacenes podrian remitirse; y aunque hasta el presente no ha llegado el caso de formalizarse dicho Sitio, manteniendose aùn libre la comunicacion con el resto de la Isla por la parte de Tierra, han logrado los Enemigos tomar possession de la Montaña, que llaman de la Cabaña, Frontera de la Ciudad por la parte de la Bahìa, y dominante à ella, y al Castillo del Morro, àcia donde manifiestan querer dirigir sus primeros ataques; y assimismo se han apoderado de algunos otros Puestos en el Paìs llano à immediaciones de esta Plaza, à una, y otra parte de Barlovento, y Sotavento, sin que se les haya podido hacer competente oposicion, por la superioridad de Fuerzas con que se han presentado à ocuparlos, y por la justa consideracion del corto numero de Tropa arreglada, que en la actualidad està destinada à guarnecer la Plaza, y sus Castillos, que aun no sufraga, aun agregandosele las Milicias à la precisa dotacion, para la defensa de los muchos Baluartes de que consta el Recinto de la Muralla, y demàs Baterìas, y Castillos, que debe ser el objeto de mi primera atencion, y por consiguiente haberla tenido para no exponer la poca Tropa à lances en que pudiera disminuirse, à menos que proporcionandose alguno en que fuesse conocida la ventaja, que hasta el presente no se hà proporcionado, à excepcion de algunos pequeños reencuentros de las Partidas de Guerrilla, que se han distribuido por los Campos, para incomodarlos en sus marchas, facilitar la desercion, y hacerles prisioneros à los que se desvian del gruesso de sus Campamentos, y Guardias; y estrechandose cada vez mas la urgencia, especialmente de las Municiones, y Armamento referidos, porque, habiendose hecho Llamamiento General de las Milicias de los Pueblos hasta el Puerto del Principe, de algunas de las quales, se sabe venir yà marchando, se toca la grave dificultad de no haber Fusiles, y Bayonetas de que proveerlas, sabiendose por las anteriores noticias, que de los mismos Pueblos se tenian, que la mayor parte de Milicias carecia de Armas con que hacer el Servicio: en fuerza de lo qual, no dudo, que el celo, y actividad de V. S. habrà esforzadose en la presente ocasion à la prompta, y efectiva remessa del socorro, que en dicha Carta se proponia, ò yà enviando las Armas, y Municiones à los mismos Lugares, para que de allà viniessen equipados de ellos los mismos Milicianos, ò yà encaminandolas à esta Ciudad por las vias por donde mas bien pudiesse proporcionarse: sobre que reitèro à V. S. mi mas especial encargo; añadiendo, que assi como podràn ser utiles las Milicias, si viniessen armadas, sucederà lo contrario, si careciessen de un tan preciso medio, para haber de obrar ofensiva, y defensivamente; y que, habiendose repartido los Fusiles, y Bayonetas, que aqui habia en las Milicias del Paìs, que fueron ocurriendo, no queda otro recurso para habilitarlas, que el de valerse de los que se hallan en essa Ciudad, cuya principal defensa ha de consistir, en que se logre

re-

rechazar, con pèrdida, de las immediaciones de esta Plaza al Exercito, y Armamento Inglès, y desconcertar oportunamente los proyectos de apoderarse de toda la Isla, que hà premeditado su ambicion. Consideraciones todas, que juntas con las de la notoria importancia, que à V. S. le es constante, no dudo hagan la competente impression en su animo, para grangear los instantes, y desempeñar con la exactitud, que requiere, un assumpto, que tanto estrecha à nuestras obligaciones, con preferencia à qualquiera otra atencion, que pueda excogitarse.

Esto mismo me hace creer, que V. S. habrà puesto en practica sin alguna dilacion la direccion de los Pliegos, que le remitì para la Isla Española, conciliando los medios de su promptitud, y seguridad; pero, à precaucion de qualquier contingencia, reitèro igual encargo con el adjunto Pliego, pareciendome, que el arbitrio mejor para lograr el fin que se desea, es el de encaminarlo por Baracoa, para que de allì lo passen de noche à las Colonias Francesas de la Isla Española, siempre con la precaucion de echarlo al agua, si no pudiesse escapar de ser tomado de algun Corsario Enemigo, por cuyo motivo escribo à Don Juan Manuel Rebollar, Theniente à Guerra de dicho Baracoa.

La Carta que V. S. me remitiò, con fecha de 5. de èste, à que acompañò el Pliego de Don Juan de Miralles, llegò el dia de ayer; y por la fecha con que està escrita en Baracoa la Carta de dicho Miralles, que fue el 23. de Mayo, resulta, haber habido en su conduccion hasta essa Ciudad la grave demora de trece dias, que me ha parecido manifestar à V. S. para que, en la eleccion de Persona à quien se encargue la diligencia de llevar el Pliego, que remito à dicho Baracoa, se procure el conjunto de circunstancias, por medio de las quales se consiga el fin de la brevedad.

Si desde aì se pudiera facilitar la conduccion de Viveres al Batabano con algunas Embarcaciones Extrangeras, serìa de suma importancia al presente estado de las cosas, segun el qual, pueda justamente recelarse, el haber de experimentar escasèz de ellos à proporcion, que se dilate, ò se estreche el premeditado Sitio. Y si con los Olandeses se pudiesse negociar alguna porcion de Polvora, que conduxessen al mismo parage, ò à Matanzas, serìa tambien de suma importancia à la conservacion de esta Plaza, y al fin de su mejor defensa: lo que participo à V. S. para que se aplique, quanto sea dable, à facilitar estas especies, por lo mucho que en ellas interessa el Servicio del Rey, y el bien de la Monarquia. = Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, &c.

OTRA AL MISMO GOVERNADOR DE CUBA CON FECHA DE 23. de Junio de 1762.

MUY Señor mio: Por la copia de la Junta, que remito, comprehenderà V. S. la resolucion tomada en la Junta de Oficiales Generales, y Graduados, dispuesta por S. M. para los assumptos de la presente constitucion de Guerra, y el remedio, que, como unico à salvar la principal importancia de la Isla en la preservacion de esta Plaza, se hà elegido, de que, uniendose à ella quantas Fuerzas puedan proporcionarse consistentes en Tropa reglada, habilitacion de Armas, abundancia de Municiones, y Pertrechos, pueda mas bien verificarse el logro de las primeras atenciones de nuestro cuidado, y que para su execucion ha sido especialmente destinado el Comandante General de la Isla Don Juan Ignacio Madariaga: en consequencia de lo qual, no omito manifestar à V. S. que, para que surtan sus debidos efectos las consideraciones del Real Servicio, que han dictado esta deliberacion, serà muy proprio de su celo, el haber de proceder de acuerdo con el referido en la puntual, y efectiva practica de los medios, que, como adaptables al intento de comunicarse, remitiendo desde luego en el Navio, que và prefinido, ò en el que aì se destinasse, toda la Tropa de essa Guarnicion, que estè en aptitud de hacer la fatiga de la Guerra, substituyendo en su lugar las Milicias del Paìs en el numero suficiente, que podràn ponerse desde luego al sueldo, yà sea de las de essa Ciudad, ò de las de la Villa del Bayàmo, en las quales se escogerà aquella Gente, que por su edad, y desembarazo de obligaciones, se considere en mayor proporcion de hacer el Servicio, à el qual se acostumbraràn con el exercicio, en que se iràn instruyendo con la Tropa Veterana, que aì quedàre, para que en qualquier acontecimiento se encuentre en disposicion de obrar

en

en iguales terminos à los que lo haria la Guarnicion actual, ò à corta diferencia, y que al mismo tiempo vengan los 4U. Fusiles, que ultimamente se enviaron de España, con la Polvora, y Municiones, que sea dable; pues de otra suerte se vuelve inutil el numero crecido de Milicias, que deben ir acudiendo de los Lugares de tierra dentro, por la falta de Armas con que equiparlas, y de Municiones de que proveerlas; y pues V. S. no ignora lo mucho, que esto conviene, aun hasta para la conservacion de essa Ciudad, quedo en la segura confianza, de que darà en esta ocasion las mas relevantes pruebas de lo mismo que conoce, y del desempeño de la obligacion en que està constituido. = Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, &c.

OTRA AL PROPRIO GOVERNADOR DE CUBA CON FECHA DE 23. de Junio de 1762.

MUY Señor mio: Siendo factible, que, teniendose noticia en España de la Expedicion, que se preparaba en Inglaterra, y del fin con que se dirigia contra esta Isla, el que se remita à ella algun Socorro de Tropas, y tal vez de Esquadra competente, que pueda hacer contrarresto à la Enemiga: me hà parecido conveniente passar à V. S. el Aviso, de que el numero de los Navios de linea de la Inglesa es de 19, los tres de ellos de 3. Puentes, y los demàs de 60, y 70, y 14. Fragatas de à 22. à 30, 2. Bombardas, y una Fragatilla de Bombas; para que en esta inteligencia, puedan tomarse aì por el Comandante de la Esquadra, que viniesse, las medidas convenientes à la direccion del Socorro: en la inteligencia, de que, por haber sido preciso cerrar la boca de este Puerto, no puede contarse con los Navios, que estàn dentro de èl, para hacer contrarresto à los Ingleses, y que en estos se hallan muy diminutas sus Tripulaciones, segun las noticias, que se han adquirido por las epidemias, y dessercion, que han experimentado; pero en el caso de no ser suficiente la Esquadra, ò de venir la Tropa en Xaveques, ù otras pequeñas Embarcaciones, convendrà, prosiga sin dilacion alguna su viage con el Comboy correspondiente à desembarcarse, si fuesse possible, en el Batabano, y de no, en la Bahia de Jagua: y esta misma noticia se servirà V. S. comunicar al Theniente, que està en Baracoa, para que, si viniesse por alli el dicho Socorro, la manifieste al Gefe que lo comandasse, para el mismo efecto de las medidas, que haya de tomar en su inteligencia, añadiendole permanecer hasta el presente el Puerto de Matanzas; pero que se considera, tendràn los Ingleses algunas Fragatas cruzando en el Canàl viejo, à fin de que, en qualquier resolucion, quede precavido el inconveniente, de que pudiesse dàr en las manos de los Enemigos la Tropa, que se dirigiesse por alli en socorro de esta Plaza, si no venìa con el competente Comboy, que la pusiesse al resguardo de qualquier insulto. = Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, &c.

OTRA AL MISMO GOVERNADOR CON FECHA DE 29. de Junio de 1762.

MUY Señor mio: Con la de V. S. de 13. de este recibo un Pliego, que la acompaña, del Governador de la parte del Sùr, de las Colonias de Santo Domingo, y del Presidente de aquella Audiencia, de que son respuestas las adjuntas: y como por las noticias, y Cartas antecedentes se hallarà V. S. instruido del estado de esta Plaza, y de la invasion dirigida contra ella por la Nacion Inglesa, solo tengo que añadir, continùan los Ingleses sus trabajos en el empeño de apoderarse, con anticipacion, del Castillo del Morro, contra el qual juega una Baterìa de 14. Morteros, que lograron situar en las immediaciones de la Marina à resguardo de su Cañon, la qual no dexa de causar varias desgracias, por la multitud de Bombas, y Granadas Reales, que sin cessar arrojan à su corto Recinto; sabiendose, que assimismo estàn perfeccionando Baterìas de Cañones, para haberlo de reducir à mayor estrechèz, permaneciendo hasta el presente libre la comunicacion de esta Ciudad con el Pais por algunos de los caminos, que no han podido ocupar con su Tropa los Ingleses.

En vista de la instancia, que V. S. me hace, recomendando la falta de medios con

que

que aì se encuentra para las disposiciones, que son necessarias à poner esse Paìs en el mejor estado de defensa, comunico la orden conveniente à Don Juan Ignacio Madariaga, para que de los Caudales, que se pusieron à su disposicion, con el fin de que sufragassen à las atenciones de la Isla, remita à V. S. con la mayor anticipacion, y proporcionada seguridad, hasta la cantidad de 24ɏ. pesos, no obstante, que estaba en la inteligencia, de que en essas Caxas huviesse un competente Repuesto para los gastos extraordinarios de la estacion presente, por las noticias con que me hallaba del estado de ellas, quando concluyò sus ultimas Quentas el Marquès de Justis de Santa Ana, teniendo consideracion à que no se suspendan, por esta falta, las obras, y demàs providencias, que puedan ser conducentes à la conservacion de essa Plaza, y Paìs de su dependencia: cuya atencion calificarà à V. S. con el mismo hecho de haber salido esta Resolucion en el tiempo aqui de tanta urgencia, y de quantiosas extraordinarias erogaciones, que trahe consigo el exercicio de la Guerra.

Por lo tocante à lo que V. S. me insinùa, acerca de la direccion de Avisos por essa Ciudad para España, lo tengo practicado assi en los Pliegos, que hè enviado al Governador del Guarico, y lo repito en la presente ocasion, encargando muy particularmente à V. S. la prompta remessa de estos, ò yà sea por medio de Embarcacion, si aì huviesse en proxima disposicion de salir, ò yà enviandolos en diligencia à Baracoa, que serà lo mas breve, y acertado, para que de alli los passen à la Costa Francesa de la Isla de Santo Domingo. = Nuestro Señor guarde à V. S. &c.

OTRA AL MISMO CON FECHA 10. DE JULIO DE 1762.

MUY Señor mio: Aunque no me queda duda de que en el celo, y aplicacion de V. S. al desempeño de los assumptos, en que se interessa el Real Servicio, habràn hecho la correspondiente impression las consideraciones de importancia, que tuvo presentes la Junta de Oficiales Generales, y Graduados, celebrada el 23. del passado, para la remission de Socorro de essa Ciudad, consistente en la Tropa reglada, Armas, Pertrechos, y Municiones de Guerra, que se pudiesse, y que huviessen de conducirse en el Navio el Galicia, ù otros, que aì se destinassen, hasta el Castillo de Jagua, y que à consequencia de esto, habrà verificadose al presente la salida del referido Socorro al parage de su destino; considerando, no obstante, pueden haber ocurrido algunos obstaculos en su precisa habilitacion, que hayan sido insuperables à la humana diligencia: me ha parecido preciso recomendar nuevamente à V. S. la urgencia de prompta remission de dicho Socorro, que estrecha mas, y mas cada dia; porque à proporcion de lo que se consume, especialmente de Polvora, y Balas, con el incessante fuego, que es forzoso hacer à las Baterìas de los Enemigos, que empezaron à batir el Castillo del Morro desde el dia primero de este mes, assi del mismo Castillo, como de algunos Baluartes de la Plaza, como de los Navios surtos en la Bahìa: nace el fundado recelo, de que escaseando, y llegando à faltar el repuesto de estas especies, que habia en la Plaza, y el que para esta ocasion hà subministrado la Marina, con consideracion à la cortedad de aquel, à causa de no haber llegado los 4ɏ. quintales de Polvora destinados à reforzarlo, que quedaron en Cartagena, sea preciso desfallecer en la vigorosa defensa, à que se hà dado principio, y para cuyo complemento se han tomado tan justas como anticipadas providencias: lo que serìa assumpto de gravissimo desconsuelo, si con las buenas disposiciones, que han empezado à experimentarse, proporcionadas, sin duda, al logro de una gloriosa defensa, assi de parte de la Tropa de Tierra, y de Marina, Milicias, y demàs habitantes del Paìs, como de la resistencia, que han encontrado los Enemigos en el Castillo del Morro, que hà sido bastante à que en el tiempo que lo estàn batiendo no hayan podido hacer progresso de consideracion, viniessen à quedar malogrados por la dilacion del Socorro, que debe subministrarse de essa Ciudad: y esta consideracion, con la de que es el unico, sobre que mas seguramente puede contarse, por las dudas, y contingencias, que presentan los de las Provincias Ultramarinas, donde tambien se hà pedido, juzgo empeñaràn las atenciones de V. S. para haber de aplicar los ultimos esfuerzos de su diligencia, à fin de hacer efectivo, con la mayor brevedad, el expressado Socorro, teniendo presente, ser los generos de que mas necessidad se considera, los de Polvora, Balas del Calibre de à 24. 18. 10. y de Fusil, para que de ellos vengan las mayores porciones, que puedan facilitarse. Re-

Remito el adjunto Pliego para la Corte, à fin de que V. S. disponga su remission por las Colonias Francesas, ò por donde pudiere proporcionarse con la possible anticipacion: no omitiendo el repetir à V. S. la recomendacion del assumpto sobre remessa de Harinas, y otros Viveres al Batabano, que puedan facilitarse con los Franceses, ù otras Naciones neutrales, como tambien de los que haya en abundancia en essa Ciudad.

Recomiendo à V. S. con el mayor encarecimiento la remission de 3U. ù 3500. Fusiles, con sus Bayonetas, por ser de lo que mas falta se experimenta, à causa de los muchos que se descomponen con la repeticion del fuego, que incessantemente se hace, y de la escasèz notabilissima, que antes de esta urgencia habia en los Almacenes, estando por esto desarmadas quasi todas las Milicias, que se mantienen en el Campo, y la mayor parte de ellas, que han entrado en la Plaza para guarnecer la Muralla. = Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, &c.

OTRA A DON JOSEPH AGUIRRE, COMANDANTE DE LA ESQUADRA del Puerto de Cuba, con fecha de 23. de Junio de 1762.

MUY Señor mio: En satisfaccion à la de V. S. de 9. del corriente, quedo en la que me franquea la atencion, con que se sirve manifestarme el ingresso al mando de essa Esquadra por el fallecimiento de Don Juan Benito Erasun, pudiendo V. S. estàr en la inteligencia, de que en quanto dependiesse de mis facultades hallarà en mì una prompta disposicion à todo quanto sea conducente al mayor desempeño de las suyas, quedando yo en la de lo que V. S. me comunica acerca de las remissiones, que hace en la Goleta San Juan Nepomuceno, que aun no hà llegado al Surgidero de su destino. Y hallandome instruido, por el contexto de lo que V. S. escribe al Marquès del Real Transporte, de las providencias, que aì se han tomado, para poner à resguardo essa Ciudad, y Puerto, como los demas Puestos de su immediacion, que todas me parecen muy acomodadas al intento, y proprias à impedir el que puedan haber premeditado los Enemigos; si bien, que habiendo dirigido estos, como V. S. no ignora, su fuerte expedicion contra esta Plaza, reconocerà V. S. por la adjunta copia, la resolucion que se hà tomado en la Junta de Oficiales Generales, y Graduados, que en ella se hà formado por disposicion de S. M. para los casos ocurrentes en la presente constitucion de la Guerra, à fin de que, viniendo de aì el mayor refuerzo de Tropa arreglada, Armas, y Municiones en el Navio el Galicia, ù otro que se destinasse à la Bahia de Jagua, al passo que èsta se ponga en estado de la mayor defensa con la Artilleria, y Guarnicion, que necessite su Castillo, capàz de conservar en qualquier acontecimiento aquel Puesto, puedan incorporarse por Tierra dichas Fuerzas con las que yà hay en las immediaciones de esta Ciudad, y habilitarse de Armas, y Municiones competemente las Milicias del Pais, adonde las llama su particular nativa obligacion, y la convocatoria general, que desde los principios de este accidente se les comunicò. Y siendo principio indisputable, que no se ocultarà à la penetracion de V. S. el que de la conservacion de esta Plaza, dexando frustradas las idèas, que se han proyectado para su conquista, depende la de toda la Isla, no dudo, que el celo de V. S. y su atencion al Real Servicio, en un assumpto de tanta importancia, y de tantas consequencias, quales son las que dèxo à su consideracion, contribuirà eficazmente à la practica de los medios, que se han elegido, y estimado por los mas proprios, que hà podido dictar el conjunto critico de circunstancias, que intervienen, para haber de redimir à la Monarquia de un golpe tan fatàl como el que la amenaza, si se verificasse el proyecto de los Enemigos, transcendental, no solo al todo de esta Isla, sino à las demas possessiones, que en ambas Americas goza la Nacion: assumptos todos, que recomiendan los ultimos esfuerzos en todos aquellos, que se consideran revestidos del caracter de amantes de su Rey, de la Patria, y de la Religion; y que en fuerza de estas reflexiones procurarà V. S. allanar quantas dificultades se opusiessen al fin que vá enunciado, segun que assi lo pide la preferencia, con que se hace recomendable à qualquiera otro, que quiera premeditarse: siendo maxima constante, è inconcusa la de haber de exponer, por salvar la parte principal, qualquiera de las que no lo son en igual de circunstancias. = Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, &c.

OTRA

OTRA AL MISMO AGUIRRE CON FECHA DE 10. DE JULIO DE 1762.

MUY Señor mio: Aunque no dudo, que el celo, y actividad de V. S. habrà proporcionado, con la promptitud, y brevedad, que de ſuyo pide la materia tan importante à la defenſa de eſta Plaza, la remiſsion del Socorro de Tropa, Armas, Municiones, y Pertrechos de Guerra, conforme al Acuerdo de la Junta celebrada en 23. del proximo mes paſſado, no puedo menos de reiterar con nueva recomendacion à V. S. la miſma inſtancia, por lo mucho que eſtrecha cada dia mas, y mas la urgencia, à cauſa de que, ſiendo crecido el conſumo de Polvora, y Balas, con eſpecialidad, que hace el Caſtillo del Morro, Baluartes de la Ciudad, y Navios, por el inceſſante fuego, que es forzoſo dirigir contra las Baterìas de los Enemigos, dà juſto motivo à recelar, que no ſufragando lo que de ambas eſpecies tenemos aqui de repueſto, ſea preciſo deſfallecer al mejor tiempo, quedando inutiles los esfuerzos de nueſtra diligencia, por carecer de aquellos medios indiſpenſables, para haber de obrar eficàz, y utilmente en una conſtitucion como la preſente; ſiendo de graviſsimo deſconſuelo, el que habiendoſe tomado tan anticipadamente todas aquellas medidas, que dictò una regulada prudencia, y hallandoſe la mejor diſpoſicion de animo en toda la Tropa, aſsi de Tierra, como de Marina, Milicias, y demàs habitantes del Paìs, que ſe hà acreditado ſuficientemente en la defenſa haſta aqui hecha del dicho Caſtillo del Morro, mediante lo qual ſe hà impedido à los Ingleſes el hacer progreſſos de conſideracion, quedaſſen deſvanecidos tan favorables principios, por el atraſſo que experimentaſſe en ſu llegada el premeditado Socorro: cuya conſideracion, y la de que el de eſſa Ciudad viene à ſer el unico ſobre que debamos contar, por las dudas, y dificultades, que ofrecen los de Provincias Ultramarinas, à que igualmente ſe hà hecho recurſo, no dudo, que haciendo en el animo de V. S. la correſpondiente impreſsion, le conduciràn al Expediente inſinuado de la mas breve remiſsion de los Efectos pedidos, y particularmente de las dos eſpecies de Polvora, y Balas de todos calibres, para que por eſte medio pueda verificarſe el complemento de las idèas, con que ſe anticipò la referida reſolucion, y llegar el Socorro à tiempo oportuno, de que con èl ſe conſiga el importante fin de conſervar al Rey eſta Plaza, è Isla, y de hacer à la Monarquia un tan importante ſervicio, de que no dudo querrà V. S. ſer participante, adelantando para ello los inſtantes, y esforzando, quanto ſea dable, la eficacia de ſus providencias, comunicando la miſma por medio de ſus auxilios, y de los oficios, que conſideraſſe neceſſarios à eſſe Govierno, y demàs Miniſtros de quienes pueda depender ſu execucion. = Nueſtro Señor guarde à V. S. muchos años.

OTRA AL MISMO DON JOSEPH AGUIRRE CON FECHA DE 26. de Julio de 1762.

MUY Señor mio: Con el recibo de la de V. S. de 10, y arribo à Jagua del Navio el Arrogante, veo verificadas las eſperanzas, que ſiempre tuve, de que el celo de V. S. y ſu acreditado amor al Servicio del Rey, manifeſtarian en las criticas circunſtancias, en que ſe halla eſta Ciudad, todo el eſmero, y aplicacion à ſocorrerla, que exigen las recomendables atenciones del bien del Eſtado, y demàs intereſſes de ſu defenſa, y conſervacion en el Dominio de S. M. que unidamente con los Señores, que componen èſta Junta de Guerra, hice preſentes à V. S. en Clauſulas de 23. del proximo paſſado: debo dàr à V. S. las gracias correſpondientes; y eſpero de ſu conſideracion, y actividad, que continuando en atender unos empeños de tan relevantes circunſtancias, y conſequencias, quales ſon los en que cada dia nos conſtituyen el teſon de los Enemigos, y la neceſsidad de contrarreſtarlo haſta el ultimo extremo de la mas ardiente, y vigoroſa reſiſtencia, ſe dedicarà V. S. muy particularmente, junto con el Cavallero Governador de eſſa Plaza, à que ſobre el verificado Socorro, ſe aumente ſin pèrdida de inſtantes, en la conformidad, y por los medios mas promptos, y ſeguros, que V. Ss. acordaſſen, todo el mayor que ſer pudieſſe de Polvora, y Balas de los calibres de à 8. 12. 16. 18. y 24: en inteligencia, de que, ſiendo crecidiſsimo el conſumo diario, que ſe hace de eſtas eſpecies, y muy diminutos los repueſtos, que an-

antes de la invasion tenia la Plaza, puede prudentemente recelarse, que por su falta se vuelvan inutiles nuestros esfuerzos: assumptos todos dignos de considerarse altamente, y que no pueden prescindir de nuestra obligacion, y fidelidad, mucho menos siendo, como es, inconcuso, que ninguna de quantas importancias quieran persuadirse, pueden parangonarse con la de mantener al Rey esta Ciudad, por constituirla sus proporciones Llave de toda la Isla, y de una, y otra America, à mas de ser tambien constante, que una vez levantado el presente Sitio, es muy regular no quede la Nacion Inglesa en la mejor disposicion para emprender nuevas Conquistas. Todo lo qual lo recomiendo con la mayor eficacia à V. S. de acuerdo con los Señores de la Junta, à fin de que, hecho cargo de quanto nos puede favorecer la brevedad, y abundancia del consabido nuevo Socorro de Polvora, y Balas, y por el contrario, se sirva V. S. aplicar todos los mayores esfuerzos de su actividad, à que se verifique sin pèrdida de tiempo, usando de todos los medios, y arbitrios, que puedan conducir à su execucion, y mayor seguridad, bien persuadido, de que ninguno, por costoso, y extraordinario que sea, que no lo merezca la soberanìa del assumpto, de que se trata, cuyas qualidades no tengo que ponderar mas à la prudente consideracion de V. S.

El Señor Marquès del Real Transporte, cuyos esmeros han sido, y son los mas distinguidos en este proprio assumpto, concurre uniformemente à corroborar à V. S. estas expressiones, bien que la presteza con que despacho este Extraordinario, quizà no me darà tiempo para esperar su Carta, pues todo mi deseo se reduce à ganar los instantes, especialmente quando de mañana à passado mañana pienso repetir otro Duplicado, à fin de precaver toda contingencia.

Se hà resuelto, que el Arrogante vaya à Vera-Cruz luego luego que haya desembarcado los Socorros. = Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, &c.

POSTDATA DEL MARQUES DEL REAL TRANSPORTE en la antecedente Carta, puesta en el Duplicado con fecha de 28. de Julio de 1762.

MUY Señor mio: Sin embargo de quanto sobre este assumpto he encargado al celo, y actividad de V. S. en igual fecha, sigo mis mas eficaces instancias à esta, porque el assumpto es de los mas urgentes, è interessantes del Real Servicio, cuyo objecto ha sido siempre el preferente en las atenciones de V. S.: y assi espero lo serà, para por los mas possibles medios recibir los nuevos Socorros, que se piden. = Dios guarde à V. S. muchos años, &c.



DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL SEÑOR Don Julian de Arriaga, segun se expressa en cada uno, además de los que respectivamente se mencionan en las demàs Piezas impressas, de que se compone este Processo.

PAPEL DE DON JUAN DE PRADO DE 5. DE MARZO de 1763. remitido por su Excelencia, con los Documentos que especifica en el suyo de la misma fecha.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: En Papel de ayer me previene V. E. passe à sus manos con toda brevedad un Estado de las Milicias de Infanterìa, y Caballerìa, que del Paìs existian en la Plaza de la Habana en el tiempo del Sitio.

Cumpliendo con esta orden, acompaño adjunto el Estado N. 1. dado por el Sargento Mayor de aquella Plaza Don Antonio Remirez de Estenòz, de la Fuerza que tenian el dia 6. de Junio, en que se presentaron los Enemigos, los quatro Batallones de Blancos, Mulatos, y Negros, cuyo numero era de 2430. hombres, y los diferentes destinos, que en lo succesivo tuvieron, y forma, en que por la necessidad estuvieron armados, los que manifiesta la Nota puesta à continuacion del mismo Estado.

Además de la referida gente, entraron en distintas ocasiones, durante el Sitio, de los Lugares interiores de la Isla, y Campo de la Ciudad, remitidos por el Capitan de Navio Don Juan Ignacio Madariaga 3350. Milicianos, segun parece de la Carta, y Razon, que tambien incluyo con los Num. 2, de que resulta, que con ellos, y la expressada Fuerza de los enunciados quatro Batallones (aun habiendose hecho convocacion general de todas las Milicias) solo pudieron haber existido 5780. que se empleaban, y consumian en las defensas, y trabajos incessantes de la Plaza, y el Morro, à cuyo Castillo se enviaba siempre lo mejor, y mas esforzado, tanto para el servicio de las Armas, como para las demàs Faenas.

En la Carta N. 3. del Coronèl Don Carlos Caro, y noticia expuesta à su margen, se detallan distintamente, no solo la Infanteria, y Caballeria de Milicias, y Dragones arreglados, en numero todo de 2166. hombres, que este Oficial llegò à tener à su cargo en el Campo, sino las calidades de su Conducta, Armas, y Menages; debiendo notarse, que, si en esta gente (que es la famosa de tierra dentro, de quien tantas esperanzas se habian concebido) experimentò dicho Coronèl, por su falta de disciplina, y demàs disposiciones para la Guerra, las nulidades, de que informa su Carta, y mas particularmente se notaron en la Salida del dia 22. de Junio, en que fueron rechazadas seis Compañias de la misma classe, sin embargo de habersème presentado sus Comandantes, anhelando esta ocasion de distinguirse: què succederia con la demàs, estando igualmente quasi toda desarmada, y sin la menor educacion; no obstante, que haciendo Justicia al caracter de su fidelidad, y amor al Rey, se esforzaba quanto podia contra unos Enemigos de tan superiores Fuerzas?

Aunque el citado Papel de V.E. en nada se versa con el punto de la Capitulacion de la Plaza, y tengo passados à V. E. Documentos justificativos de las poderosas razones, que obligaron à ella: con todo, las circunstancias del dia me mueven à remitir à V. E. en los Num. 4. y 5. los ultimos Partes, que por escrito me dieron de el estado del Castillo, y Puerta de la Punta, à las 8. de la mañana del 11. el Capitan de Navio Don Pedro Castejòn, y el de Fragata Don Fernando de Lortia, Comandantes de estos dos Puestos atacados, que yà yo antes tenia reconocidos; debiendo suponer à V. E. enterado de que los Avisos, é Informes, que despues se siguieron hasta mas de la una del dia, por medio del Theniente de Rey, Sargento Mayor, Ingeniero, y Ayudantes de los mismos Puestos, fueron los que por ultimo precisaron à la deliberacion de Capitular.

Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años. Madrid, y Marzo 5. de 1763.

Excelentissimo Señor. B. L. M. de V. E. su mas reconocido, y seguro servidor *Juan de Prado.*

Exmo. Señor Baylio Fr. Don Julian de Arriaga.

NOTA. *Siguen los Documentos que cita el Papel antecedente.*

Num. I.

ESTADO DE LA FUERZA QUE TENIAN LOS BATALLONES de Milicias de la Habana el dia 6. de Junio del corriente año, en que se presentaron los Ingleses delante de dicha Plaza.

	Numero de Gente.	Total.
Batallòn de Blancos, inclusas las tres Compañias de Mar, Maestranza, y Forasteros	1013.	
Idem de Guadalupe Blancos.	288.	2430.
Idem de Mulatos.	614.	
Idem de Negros.	515.	

N O T A.

QUE la Gente de las Compañias de Mar, y Maestranza estuvo siempre empleada en sus respectivos destinos; y de la demàs, la mayor parte, no solamente en los mismos, sino en otras Obras, y Trabajos dentro y fuera de la Plaza, y en el Morro, à lo que tambien se aplicaba el mas numero de la que entraba de refuerzo de los Lugares interiores de la Isla, despues de desechar la que por inutil, y de menor edad no servia para la Guerra, ni para otra fatiga, y se sacaba de la Ciudad, porque no embarazasse, y consumiesse los Viveres: siendo de advertir, que de la que existia sobre la Muralla, mucha carecia de Armas de Fuego, y solo tenia Lanzas, Chuzos, ò Machetes, que se les repartian à providencia. Habana veinte y quatro de Agosto de mil setecientos sesenta y dos. *Don Antonio Remirez de Estenòz.*

Es Copia de su Original, que queda en mi poder. *Prado.*

Num. 2.

MUY Señor mio: Và adjunta la razon, que V. S. me pide de los Milicianos, con que de lo interior de la Isla fue socorrida esta Plaza, durante su Sitio, y mi existencia en el Campo.

Puede haber alguna corta variedad en el numero, yà sea por el extravìo, que podian padecer desde el Campo à la Plaza, ò yà por equivocacion facilissima en un tiempo de tantos trabajos por todos terminos, y de tantas incomodidades para llevar una quenta, y razon, como se suele en Oficinas establecidas para ello.

En quanto á la calidad, V. S. mejor que yo puede hablar, porque, no teniendo en què escoger, enviaba lo que hallaba: que es quanto en Respuesta del Papel de V. S. de hoy puedo decir.

Quedo para servir à V.S. en quanto quiera mandarme, y ruego à Dios guarde su vida muchos años. Habana 24. de Agosto de 1762. B.L.M. de V.S. su mayor, y mas seguro servidor. *Don Juan Ignacio Madariaga. Señor Don Juan de Prado.*

Es Copia de su Original, que queda en mi poder. *Prado.*

Num. 2.

RAZON DE LOS SOCORROS DE GENTE DIRIGIDOS DESDE el Campo à la Habana, durante el Sitio.

	Milicianos Blancos.	Idem Mulatos.	Total.
De Puerto Principe	500.	250.	750.
De Trinidad	350.	100.	450.
De Sancti Spiritus	500.	150.	650.
De Villa Clara	500.	100.	600.
Del Cayo	400.		400.
Del Campo de la Habana	500.		500.
	2U750.	600.	3U350.

Don Juan Ignacio Madariaga.

Es Copia de su Original, que queda en mi poder. *Prado.*

NO-

N O T A.

En la Correspondencia de Don Juan de Prado, y Don Juan Ignacio Madariaga se hallan dos Estados semejantes à este, los que estàn impressos en la Pieza de dicha Correspondencia, fol. 24. y 37. pero se diferencian en mucho, como de su cotejo aparece.

Num. 3.

MUY Señor mio: En Carta de ayer me pide V. S. una detallada noticia, que dè conocimiento del numero, calidad, y Armamento de los Dragones, Lanceros, y Milicias de à piè, que, durante el Sitio de essa Plaza, han estado à mis ordenes en el Campo.

Pongola à el margen para que se vea el numero junto, debiendo notarse, que no huvo mas Dragones de el Regimiento de mi cargo, compuesto de doscientas Plazas, porque en Cuba quedò, con tres Oficiales, un Destacamento de treinta y ocho Dragones, y doce quedaron enfermos en el camino desde aquella à esta Ciudad. Tambien debe V. S. tener presente los malos Caballos, con que provisionalmente se montaron los referidos ciento y cinquenta Dragones al siguiente dia, que desembarcaron los Ingleses, no habiendo podido executarlo en el termino de ocho, ò diez dias antes, que habian llegado à estas immediaciones. La calidad de esta Tropa no podia mejorarse, pero su Armamento estaba en mal estado, habiendo padecido en la dilatada marcha de doscientas treinta y cinco leguas: los Dragones de la Habana se hallaban bien montados, y en buen estado su Armamento, pero de poca confianza su gente.

Varias veces representè à V. S. que los Lanceros, no solo me eran inutiles, sino perjudiciales, por el terror pánico con que huian de los Enemigos, y abandonaban sus Puestos, porque su desarreglo, falta de subordinacion, è incapacidad para aprender, y observar la importante regularidad del Servicio, me tenia con una intolerable fatiga, y con suma desconfianza, à vista de que imprevistamente se disminuian, mudaban de Compañias à su antojo, y se aumentaban en los dias de pagarles, de que resultaba una insufrible confusion, hallando en las listas, que varias veces mandè formar, mucha variacion en el numero, y nombres.

Para evitarla, propuse à V.S. en veinte y seis de Junio la formacion de un Regimiento de doce Compañias de cinquenta Caballos cada una, con sus Oficiales, y Plana mayor correspondiente, dexando los demàs en Compañias sueltas; cuyo pensamiento aprobò V. S. y no pudo executarse hasta el veinte y cinco de Julio, en que quedò formado con la denominacion de Santiago de Cuba, y con poco remedio de tanto desorden, pues al cabo de pocos dias se hallaba con trescientos hombres menos este Regimiento, las Compañias sueltas casi deshechas, y finalmente de unos, y de otros solo quedò el Coronèl Don Diego Antonio de Bringas en el Campo con migo, quando, precisada esta Plaza à Capitular, me mandò V.S. internarme en la Isla para defenderla.

Los Caballos de toda esta gente han sido de mala calidad, habiendose inutilizado aun los buenos con las dilatadas marchas, que hicieron para llegar à esta Plaza, y la incessante fatiga de el Campo, inaguantable por la debilidad de alimentos: sus Arneses nada aproposito para Funciones de Guerra, habiendo muchos montados sobre aparejos de carga, y sus Armas han sido solo Machetes, los mas de ellos inutiles por cortos.

Milicias de à pié nunca han existido en mi Campo numero competente para operacion alguna: el mayor ha sido el de trescientos hombres, y estos por pocos dias, y desarmados; de modo, que fue preciso darles los Fusiles, y Cartucheras de los Dragones para las varias Funciones en que se ocuparon.

El dia quince de Julio se juntaron en mi Campo, para atacar el que los Enemigos tenian en Guanavacoa, como lo intentè de orden de V. S. todas las Partidas de Milicias de à piè, que ocupaban varios Puestos, formando un dilatado Cordon de mas de cinco leguas, para observar, y contener las de los Enemigos: dichas Partidas componian el numero de mil y doscientos hombres desarmados, porque muchos, que trahian Escopetas, eran de malisima calidad, y los otros vinieron sin mas Arma para ofender, y defenderse, que Palos, y Chuzos.

Quedo para servir à V. S. y deseoso guarde Dios à V. S. muchos años. Habana 25. de Agosto de 1762. B.L.M. à V.S. su mas afecto, y seguro servidor = *Don Carlos Caro.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Es Copia de su Original, que queda en mi poder. *Prado.*

Al margen de esta Carta se halla lo siguiente.

NOTI-

NOTICIA DE LA GENTE DE ARMAS DE A PIE, Y A CABALLO, que ha eſtado à las ordenes del Coronèl Don Carlos Caro en el Campo de Jeſus del Monte.

Caballeria.	Numero.
Dragones de Edimbourg	150.
Dragones de la Habana	70.
Regimiento de Lanceros de Santiago de Cuba	600.
3. Compañias Sueltas	146.
Total.	966.
Infanteria	1200.
Suma de todo	2166.

N O T A.

Que la Infanteria arriba expreſſada no exiſtiò junta en el Campo, como queda dicho.

Num. 4. y 5.

LOS Documentos contenidos en eſtos numeros, ſon Copias firmadas de Don Juan de Prado, de los dos Papeles de Don Pedro Caſtejòn, y Don Fernando de Lortia del dia 11. de Agoſto de 1762. que ſe hallan impreſſos deſpues de la Junta de dicho dia 11 al fol. 31. pero ſe nota la diferencia, de que la fecha de los impreſſos con la Junta, es ſolo 11. de Agoſto, y en eſtas Copias ſe añade: *A las 8. del dia, ò de la mañana.*

ESTADO DEL CONSUMO DE BACA FRESCA LIBRADA ESTE dia, para que en ſu conſequencia el Cavallero Regidor, Alguacil Mayor, Don Pedro Joſeph Calvo, encargado del Abaſto de Carne Freſca, dè la diaria providencia, que correſponda à que ſe maten (para no tocar faltas) las Reſes que tenga por conveniente.

Remitido por el Señor D. Julian de Arriaga con Papel de 12. de Agoſto de 1762.

LIBRAMIENTOS.	Libras.	Total de ellas.
Por los Deſpachados en eſta Real Proveedurìa	4U112.	
Para todos los Hoſpitales	2U200.	
Para que dèn la diaria los quatro Guarda-Almacenes, nueſtros Dependientes, en la Linea de la Real Muralla	4U112.	11U774.
Para el Morro	1U350.	

N O T A.

Que no ſe contienen en el numero, que conſta en la anterior Suma, 1U200. Negros Eſclavos, à los quales ſe les ſubminiſtra Baca ſalada: y ſi ſe dà otra providencia, por falta de eſta, ù otro acontecimiento, habrà de aſsignarſeles Baca freſca, que ſon libras mas		1U200.
		12U974.

OTRA

OTRA.

Que, no comprehendiendose en los Libramientos, que en este Estado se mencionan, los Oficiales Veteranos, y de Milicias, ni otros muchos Particulares, que se mantienen de sus Bolsillos, y estàn con las Armas en el Servicio; ni tampoco los Eclesiasticos, Seculares, y Regulares, y Navios de S. M: se hace preciso tener consideracion à el indispensable consumo de estos Individuos, de que en la mayor parte darà razon el Encargado de las Carnicerìas, para la mas formal inteligencia, que sobre esto se desea. Real Proveeduria de la Habana 23. de Julio de 1762. *Don Joseph Martin Felix de Arrate. Don Felix Joseph Acosta Riaza.*

Es Copia à la letra de la que està en mi poder, y se tirò para los fines, que en ella se perciben. Habana 7. de Marzo de 1762. *Antonio Pedro de Crarum.*

CAñONES, POLVORA, Y DEMAS MUNICIONES CON QUE salieron de España para America los Navios, que se perdieron en la Habana.

Remitido por el Señor D. Julian de Arriaga con papel de 5. de Marzo de 1763.

Navios	Cañones.	Balas.	Palanquetas.	QQs. de Polvora.	Fusiles.	Sables.
Infante	70	3500	568	380	105	70.
Reyna	70	3500	560	343	105	70.
Tygre	70.	3600	560	348	105	70.
Neptuno	68	3450	544	335	100	68.
Soberano	68	3400	317	338	105	70.
Aquilòn	68	3500	519	338	105	74.
Assia	62	3100	377	257	90	60.
Europa	60	3051	313	220	90	60.
America	58	2900	400	217	87	58.
Conquistador	58	2900	364	220	87	58.
Total....	652.	32901.	4522.	2996.	979.	658.

NOTAS.

1 Cada Navio lleva una Compañia de Soldados, que se compone de 119. hombres, y el que menos ha llevado 112.

2 Por cada Cañon se llevan 20. Tiros de Metralla.

3 Ademàs de los Fusiles de la Tropa, lleva cada Navio los que se notan para la Marinerìa, con sus Bayonetas correspondientes.

4 Cada Navio lleva tantas Pistolas como Fusiles, y tantas Achuelas como Sables: y Chuzos de 40, à 50.

5 Granadas: los de 70. llevan 340. los de 50. 300. y Camisas de fuego cada Navio 2.

NOTA.

Con papel de 23. de Febrero remitiò assimismo el Señor Don Julian de Arriaga Relacion de las Municiones, y Pertrechos, que se subministraron de la Esquadra à la Plaza, y sus Castillos, la que es conforme à la presentada por el Marquès del Real Transporte à la Pregunta, y Respuesta 193. de su Confession, y el Instrumento ultimo impresso con ella; y solo se diferencia, en que no contiene à su final las siguientes clausulas, que la referida presentada por el Marquès, è impressa.

Y ademàs, un considerable numero de Cañones de el Arsenàl, Cureñas de los Navios Nuevos, y otras que se hicieron, con todas las Armas blancas de Fuego, que habia en los Almacenes, y quantos Pertrechos huvo en ellos, con considerable porcion de Clavazòn de todas menas, &c.

LISTA DE LOS NAVIOS, Y FRAGATAS DE GUERRA INGLESES, que se han hallado en el Sitio de la Habana, baxo del mando del Almirante de la Esquadra Azul el Señor Jorge Pocok, Cavallero del Baño.

Remitida por el Señor D. Julian de Arriaga, con Papel de 23. de Febrero de 1763.

Navios.	*Cañones.*	*Comandantes.*
Namur	90. . .	Señor Jorge Pocok. Capitàn Juan Harrison.
Cambrioge	90. . .	Ricardo Carteret.
Valiente	74. . .	Segundo Comandante Keppell. Capitan Adàn Duncàn.
Bulloven	74. . .	Tercero Comandante el Comandor Barllèr.
Dragon	74. . .	Cavallero Baptista Gerbey.
Dublin	74. . .	Eduardo Gascoigne.
Centauro.	74. . .	Thomàs Lempriere.
Temerario	74. . .	Matheo Barton.
Temple	70. . .	Chaloner Ogle.
Marlborough . . .	60. . .	Thomàs Brunet.
Osford	66. . .	Martin Arbuthnot.
Devonsir	66. . .	Ricardo Bisternon.
Belle-Isle	64. . .	Joseph Kinght.
Hampson. Court. . .	64. . .	Alexandro Innes.
Alcides.	64. . .	Thomàs Hankerson.
Stirling Castle . . .	64. . .	El Cavallero Baptista Navier.
Pembrok	60. . .	Juan Whulock.
Rippon	60. . .	Eduardo Jehyll.
Nollingham	60. . .	Thomàs Collingcuod.
Lodgar	60. . .	Guillermo Drake.
Desconfianza . . .	60. . .	Jorge Kenzie.
Intrepido	60. . .	Juan Hales.

F R A G A T A S.

Sutherland.	Richmon...	Cerberuz. .	Mercurio...	Ferret. . . .	Basilisco. . .	Bombardas.
Dover. . . .	Alarme. . .	Echo	Glansgoco.	Boneta. . . .	Trueno . . .	
Entrepris...	Frenel. . . .	Lisard	Cijgnet. . .	Por-supin..	Granada . .	
					Keche.	

Estas Fragatas, unas eran de 56. hasta 40. Cañones: las demàs, hasta el numero de 250. Velas, eran Embarcaciones de Transporte, Navios de Hospitales, de Municiones de Guerra, y Viveres. *El Marqués del Real Transporte.*

ESTADO, QUE COMPREHENDE LOS INDIVIDUOS A QUIENES ſe les ſubminiſtra Racion diaria, aſsi en eſta Proveeduria General, como en los quatro Almagacenes de la Linea en la Real Muralla aſsignados por ella; à ſaber:

Real Mª. Condeſtables, y Artilleros de Brigada.	Segdo. Batallò. del Regimiento de Eſpaña.	Idem de el de Aragon	Regim. deInfanteria, y Artills. de la Plaza.	Invalidos de Idem.	Dragones de Idem, y los de Edimbourg.	Fuſileros de Montaña.	Caſtills Punta, Real Fuerza, y Baluartes.	Milicians. blancos del Batallon de la Plaza, y Univerſid.	Idem del Pto. del Principe, y quatro Lugars.	Idem Pardos de ella, y de Idem.	De Morenos Idem en todo.	Idem en todo de diferentes part.del Monte.	Maeſtranzas de Carpinteros de Rivera.	Idem de lo Blanco.	La de Armeros, y Talabarteros.	La de Herreros.	Marineros de los Navios de el Rey.	Los de Particulares, y ſueltos.	Dependientes de Rl.Contaduria, Aſtillero, Sal, y Matazn.	Preſos en Carcel, y San Iſidro.	Pardos, y Negros Eſclavos.	TOTAL, ſin incluir el Caſtillo del Morro.
479	315	276	810	39	340	53	966	774	635	720	610	800	78	111	34	45	237	340	167	80	1190	9099

NOTA.

Que à la Tropa arreglada ſe le ſubminiſtra diariamente doce onzas de Pan: à los Milicianos Blancos, Pardos, y Morenos libres de eſta Plaza, Puerto del Principe, y ſus quatro Lugares, al reſpecto de doce onzas de Cazabe, y à cada Pardo, y Negro Eſclavo media libra de harina de Maìz; y à todos generalmente las Viandas de Platanos, Calabaza, y Monzatos, que ſe ha tenido por conveniente à ſu mejor conſervacion; y deſde el 18. del corriente ſe les aumentò tres onzas de Minieſtra baſta; previniendoſe, que en los dias que ha faltado el Cazabe, y la harina de Maìz, ſe ha ſubrrogado con media libra de Pan à los que tomaban eſtos generos. En cuya conſideracion, y en la de que el Repueſto de Pan, que tenemos, ſolamente alcanzarà haſta el 31. del corriente, ſe hace preciſo, que el Señor Capitan General paſſe Oficio al Comiſſario Ordenador Don Lorenzo de Montalvo, para que del que tiene de eſte genero, ò de el de las harinas para la ſubſiſtencia de las Guarniciones, y Tripulaciones de los Navios de S.M. facilite el que neceſsitàremos à la ſubceſsiba conſiſtencia de la Tropa Veterana, Enfermos en los Hoſpitales de San Franciſco, y San Aguſtin (que en el dia aſciendẽn á mas de 1400.) y otros incidentes, que los mas dias ocurren. Real Proveeduria de la Habana 26. de Julio de 1762. = Don Joſeph Martin Felix de Arrate. = Don Felix Joſeph de Acoſta Riaza.

OTRA.

Que no ſe comprehendieron en eſte Eſtado los Oficiales de la Tropa Veterana, y de Milicias, y otros muchos Particulares, que dentro del Recinto eſtaban con ſus Armas en la Linea de la Real Muralla, Baluartes, Caſtillo, y otros Pueſtos, y no tomaban Racion, ni Pret; y ſe mantenian de ſu bolſillo los Navios de S. M. y los Piquetes, que eſtaban extramuros al mando de los Coroneles Don Carlos Caro, Don Luis de Aguiar, y Don Laureano Chacòn, ſin hacer mencion de el inconſiderable numero de Individuos ocupados en recaudar en el Campo los Viveres, ſus Operarios, y Conductores. Habana 7. de Marzo de 1763. = *Antonio Pedro de Crarum.*

Remitido por el Señor Don Julian de Arriaga con Papel de 12. de Agoſto de 1763.



DOCUMENTOS RESPECTIVOS AL NOMBRAmiento de Comandante General de la Isla de Cuba, que se hizo en Don Juan Ignacio Madariaga, y Avisos, que en su consequencia diò à la Corte, presentados por el mismo à las Preguntas 1. y 2. de su Declaracion; y assimismo la Correspondencia, que tuvo con el Governador de la Habana durante el Sitio de esta Plaza.

ORDEN ORIGINAL DEL MARQUES DEL REAL TRANSPORTE à Don Juan Ignacio Madariaga, para que se encargasse del mando exterior de la Isla, y obedeciesse las ordenes del Governador de la Plaza de la Habana.

MUY Señor mio: Sin embargo la falta, que V. S. me harà para varios assuntos del Real Servicio en el empleo que exerce de Capitan de Bandera de este Navio, como el Governador de esta Plaza me hizo presente, que en V. S. hallaba toda la disposicion, que deseaba para en la triste actualidad presente encargarle el mando exterior de esta Isla, cuya eleccion aprobaron el Excelentissimo Señor Conde de Superunda, el Mariscal de Campo Don Diego Tabares, y yo: resultando al mismo Real Servicio en el presente tiempo mas ventaja en este destino, que no en el otro, se lo advierto à V. S. y le mando, que, sin pèrdida de un instante de tiempo, passe à verse con el Governador, y execute quantas ordenes le diesse, y encargos le hiciesse relativos al Real Servicio; esperando firmemente, que su conducta acreditarà en este assunto, como lo ha hecho en los de su peculiar profession, la eleccion, que el Governador ha hecho de V. S. y todos hemos aprobado.

Deseo à V. S. el mayor acierto, y fortuna, como el que nuestro Señor le guarde muchos años. A bordo del Navio el Tygre, en el Puerto de la Habana à 10. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor = *El Marquès del Real Transporte.* = *Señor Don Juan Ignacio Madariaga.*

TITULO ORIGINAL, QUE SE DIO A DON JUAN IGNACIO Madariaga para el referido mando.

DON Juan de Prado Malleza Portocarrero y Luna, Mariscal de Campo de los Exercitos de S. M. Superintendente General de Real Hacienda, Cruzada, y Tabacos, Juez Conservador de la Real Compañia, Governador, y Capitan General de esta Ciudad de la Habana, è Isla de Cuba, Director de su Tropa, y Milicias, y de la de Florida.

Por quanto, hallandose amenazada esta Ciudad de un formal Sitio por la Nacion Inglesa, y siendo consiguiente preciso el de cessar la comunicacion con el resto de la Isla, en grave detrimento de los assuntos, que dependen de este Govierno, y Capitanìa General; y siendo en tales terminos inescusable destinar persona en quien recayga el mando general de la Isla, dotada de competente caracter, valor, experiencia, conducta militar, actividad, zelo, è innata fidelidad al Real Servicio, qualidades que exige en el mas alto grado la presente critica constitucion, en que han de deberse à esfuerzos de su diligencia las proporciones de desconcertar los intentos de los Enemigos: Por tanto, y concurriendo las tales circunstancias, y las demàs que se requieren para el desempeño de este encargo en el Coronél Don Juan Ignacio Madariaga, Cavallero del Orden de Santiago, y Capitan de Navio de la Real Armada: usando de la facultad, que en tal caso me compete, y en nombre de S. M. le elijo, y nom-

nombro por Comandante General, y Governador Subdelegado de esta Isla de Cuba, para que como tal, en la extension de ella, à excepcion de esta Ciudad, exerza todas las funciones, que, à uno, y otro Ministerio son anexas, con la Jurisdiccion Civil, y Criminal, Economica, y Militar, que le corresponde. Y ordeno, y mando al Cabildo, Justicia, y Regimiento de ella, que, presentandose con este Titulo, y haciendo el Juramento acostumbrado de obrar bien, y fielmente en todos los assuntos de su encargo, y particularmente con el de cumplir con inviolable fé las obligaciones del Vassallage, que tiene juradas, y de perseguir, y castigar todos los sugetos, que fueren notados, y convencidos de infidencia en la presente coyuntura, faltando à las que respectivamente tiene contraìdas, y de procurar por todos quantos medios sean imaginables el levantamiento del referido Sitio, y la conservacion en el Dominio de S. M. de esta importante Plaza: le reciba al uso, y exercicio de la Jurisdiccion, Subdelegacion, y Comandancia General, que le vàn conferidas, y le hayan, y tengan por tal Comandante General, y Governador Subdelegado en la forma expressada; y à los Oficiales Militares de Tropa reglada, y de Milicias, de qualquier grado, y classe que sean, Capitanes à Guerra, Thenientes de Governador, y demàs Jueces, y Justicias de las Ciudades, Villas, y Lugares de la Isla, y á los Vecinos estantes, y habitantes en ellos, le obedezcan sus ordenes, y cumplan puntual, y efectivamente sus providencias, y mandatos, guardandole, y haciendo se le guarden todos los honores, preeminencias, y prerrogativas, que como à tal le competen, sin faltar en manera alguna, que yo desde luego le recibo, y he por recibido al uso de tal empleo, con el qual gozarà doscientos pesos cada mes por via de gratificacion, sobre el sueldo que obtiene, tomandose la razon en los Libros de Govierno. Dado en la Habana à diez de Junio de mil setecientos sesenta y dos = *Juan de Prado.* = Por mandado de su Señorìa. *Ignacio de Ayala*, Escribano Theniente de Mayor de Govierno. Queda tomada Razon del Titulo contenido en esta, y la antecedente foja, en el Cabildo extraordinario, celebrado por ante mì este dia. Habana 10. de Junio de 1762. *Ignacio de Ayala*, Escribano Theniente de Cabildo.

INSTRUCCION ORIGINAL, QUE SE DIO A DON JUAN Ignacio Madariaga para el mando, que se le habia encargado.

INstruccion à que deberà arreglarse el Señor Don Ignacio de Madariaga, del Orden de Santiago, Capitan de Navio, y nombrado Comandante General, y Governador Subdelegado de la Isla, en la extension de ella, à excepcion de esta Ciudad, durante el Assedio de que se halla amenazada.

Siendo el principal objecto à que deben encaminarse las atenciones del Jurado Vassallage, que tanto nos estrechan en la actualidad de circunstancias, el de procurar por todos los modos possibles el que queden frustrados los intentos de los Enemigos, volviendo inutil la empressa dirigida contra esta Ciudad: deberà, con consideracion à importancia del assunto, aplicar los medios, que juzgare mas adaptables à su logro, haciendo obrar eficàz, y utilmente, assi la Tropa de Dragones, y Compañias de Soldados Lanceros, que estàn baxo del mando del Coronél Don Carlos Caro, sino tambien todas las otras de Milicias, que se fueren reuniendo, esforzando quanto sea dable la diligencia de su marcha, por lo que pueda importar à la preservacion de esta Plaza del imminente riesgo en que se halla, y dando las demàs providencias, no solo à fin de debilitar los Enemigos, sì tambien de añadir esfuerzo, agilidad, y destreza à las Tropas, que han de obrar contra èl, aprovechando quantas ocasiones puedan presentarse, y hacer de mejor condicion nuestro Partido.

Para el mismo fin cuidarà con la mayor aplicacion, y vigilancia à mantener en esta Isla à nuestro Soberano la fé jurada, sin permitir falten à ella contrayendo bastardas impressiones, y procediendo à castigar muy severamente, y segun el rigor de las Leyes, à los que intentassen perturbar à los Subditos, induciendolos à incurrir en el feo, y detestable delito de la traycion.

Procurarà anticipar, por las vias que fueren possibles, las noticias del estado de esta Ciudad à S. M. por mano del Excelentissimo Señor Baylio Frey Don Julian de Arriaga, à fin de que su noticia conduzca à las proporciones de su preservacion.

Atenderà igualmente à que los Subditos de esta Isla sean mantenidos en Justicia, administrandosela con la rectitud, é igualdad, que son correspondientes.

Darà todas las demàs providencias, que considerasse utiles à poner en el mejor estado de defensa el resto de la Isla, para impedir las tentativas de los Enemigos contra todas, y cada una de las partes de que se compone.

Sien-

Siendo uno de los medios, que pueden convenir para el logro de la defensa de esta Plaza, el de impedir la subsistencia de los Enemigos en sus immediaciones, serà este uno de sus particulares cuidados, haciendo retirar de ellas los Efectos comestibles, de que puedan aprovecharse, por medio de las Partidas de Caballeria, que distribuirà segun le pareciere mas conveniente para este fin; y en todo obrarà segun le dictasse su celo, y amor al Real Servicio, y lo pidieren las circunstancias, que sobrevengan. Habana 10. de Junio de 1762. = *Juan de Prado.*

AVISOS QUE DIÒ A LA CORTE DON JUAN IGNACIO Madariaga en 13. y 21. de Junio de 1762. firmados del mismo.

EXcelentissimo Señor. Muy Señor mio: El 6. de este mes se descubriò à Barlovento de este Puerto una Esquadra de 28. Navios de Guerra, y 150. Embarcaciones de Transporte: el dia 7. hicieron movimientos de intentar desembarco por Barlovento, y Sotavento, y efectivamente lo executaron en Coximar, que està legua y media à Barlovento, el qual (segun Relacion de Prisioneros, y Desertores) consistia en 6. à 7U. hombres de Tropa arreglada, con sus ocho Cañones de Campaña, y veinte Caballos para tirarlos.

El dia 8, y 9. se estendieron por toda la Campaña de Guanavacoa, y se Alojaron en aquella Villa, esparciendo sus Partidas entre Regla, y la Cabaña, fuera de tiro de Cañon de los Navios: y estos mismos dos dias la segunda Division de la Esquadra passò à Sotavento, y batiendo el Castillejo de la Chorrera, hicieron desembarco en aquella Playa, en cuyas cercanìas diò fondo quasi toda esta Division.

En ninguna parte se ha podido hacerles frente, y mucho menos donde estàn abrigados del Cañon de sus Navios, por ser poca la Tropa de Infanteria, y Dragones respecto de las del Enemigo, y no poderse contar con las Milicias de à pie, ni de à caballo, como se ha experimentado, y los varios encuentros, y guerrillas en que las ha empeñado el Coronèl de Dragones Don Carlos Caro, quien, no pudiendo empeñarlas en accion grande, emplea sus esfuerzos para contener al Enemigo, sin dexarle despachar Partidas pequeñas à lo interior de el Paìs, y en retirar el Ganado de la Costa, para que el Enemigo no tenga este recurso; pero no basta esta providencia, porque trahen consigo su mantenimiento en raciones regulares de Marina.

De lo dicho se infiere, que no se podrà evitar el que batan la Muralla en modo regular; pero, en este conocimiento, se estàn preparando grandes defensas, contribuyendo à ellas la Oficialidad, Marinerìa, y Artilleria de la Esquadra nuestra.

Dentro de Murallas se han ideado hacer todas las defensas, atendiendo à ser poca la Tropa nuestra para defender à un tiempo el Monte de la Cabaña, y las Murallas de la Ciudad.

Con esta misma idèa de cuidar solo de un Puesto, y reforzarle con quanto vigor sea possible, se resolviò en Consejo de Guerra de Generales, y Coroneles el cerrar el Puerto, echando à pique Navios, como en efecto queda cerrado, habiendo echado à pique en su mayor angostura los Navios Neptuno, Europa, y Assia, y en la Cabaña se han dexado solo algunos Milicianos, para hacer diversion por aquella parte, sin idèa de sostenerla si la atacan, como se cree.

El dia 10. se reconociò, que tiraban à cortar la comunicacion entre el Paìs interior, y la Ciudad, bloqueandola por Mar, y Tierra: con cuyo motivo la Junta de Generales considerò preciso, que el Governador, y Capitan General de la Isla eligiesse sugeto, que mandasse toda la Isla, mientras la Plaza de la Habana estuviesse Sitiada; para este destino fui nombrado yo, y el General de la Esquadra me diò orden, no obstante mi repugnancia, para que aceptasse este destino, por ser mas del Servicio de S. M. para el importante fin de defender la Plaza, haciendo fuera de ella los esfuerzos mas vigorosos, que dictasse la prudencia.

Dia 11. à las dos de la mañana recibi las ordenes para el expressado destino, y al amanecer salì de la Plaza para el Campo por entre las Partidas Inglesas de Barlovento, y Sotavento. Hallé por los caminos, y en las Casas del Campo multitud de gentes echadas de la Plaza por inutiles para su defensa, y entre ellas todas las Religiosas, Claras, Theresas, y Cathalinas, à todas las quales hice transferir de dos à tres leguas tierra adentro, assi por quitarlas del mas proximo riesgo, como para su mas facil subsistencia.

Dia 12. se introduxo en la Plaza una partida de Reses, para que pudiessen salar las que no podian comerlas frescas. Este dia arrojaron los Enemigos 109. Bombas de las Bombardas, y, segun noticias, se preparan para batir en brecha la Muralla; pero tambien los Defendientes redoblan sus esfuerzos para rechazarlos, y nadie puede assegurar en el dia las resultas, porque, aunque los Ingleses (segun

gun ſus deſertores) trahen 14U. hombres arreglados, y pueden añadir mucho mas de Marina, tambien en la Plaza ſe han tomado las diſpoſiciones para incorparar todas las Fuerzas, y mirar al objecto principal.

Dia 13. ſe reconocia alguna conſternacion en los Enemigos: por lo que puedo diſcurrir, infiero, que han mudado de idèa, y quieren atacar por la Cabaña, pero eſte es ſolo juicio mio, pues de la Plaza no he ſabido nada eſte dia.

Por no diferir mas la remiſsion de eſtas noticias, concluyo, ofreciendome à la diſpoſicion de V.E. ſuplicando al miſmo tiempo las paſſe à noticia de S.M. para que pueda tomar el partido, que fueſſe mas de ſu Real agrado, aunque no hay duda, que nueſtra ſuerte quedarà decidida, antes que S.M. pueda ſocorrernos. Tampoco me atrevo à individualizar muchas coſas, à cauſa de que và eſta Carta expueſta à muchos rieſgos.

Dios guarde à V.E. muchos años, como deſeo. Campo de San Juan, dos leguas de la Habana, 13. de Junio de 1762. B. L. M. de V. E. ſu mayor ſervidor = *Juan Ignacio Madariaga.* = *Excmo. Señor Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga.*

EXcelentiſsimo Señor. Muy Señor mio: Con fecha de 12. del preſente eſcribí à V E. por duplicado por las Vias del Batavanò, Trinidad, y Cuba, encargando à los reſpectivos Comandantes, que dirigieſſen à V.E. la Carta, cuya Copia acompaña.

Deſde dicha fecha haſta hoy nada han adelantado los Enemigos, y en la Plaza ſe han fortificado muy mucho.

El General de la Tropa Ingleſa permanece con la mayor parte del Exercito entre Guanavacoa, y Coximar, haciendo ſu Tropa algunas correrìas haſta tres leguas tierra adentro, parte por robar, y parte por coger ganado; bien que ſe hace lo poſsible de nueſtra parte para fruſtrar ſus esfuerzos, animando la gente del Paìs con premios conſiderables, que ſe les dàn, por los priſioneros que vàn haciendo, treinta peſos por cada Soldado, y diez por cada Marinero. Por eſte, y otros muchos medios, que la ſituacion, y eſtado de las coſas permiten, acalora el Governador, y Capitan General Don Juan de Prado las Defenſas de la Plaza, de modo, que ſe reconoce alguna conſternacion en los Enemigos, que nada han adelantado eſtos dos dias, no obſtante la gran ſuperioridad de ſus fuerzas; pero, como es tanta la deſigualdad, no me atrevo à decidir de la ſuerte de la Plaza, aunque puedo aſſegurar, que el Governador, ſu Tropa, y Payſanage, como el General de Marina, con todas ſus Fuerzas, eſtàn determinados à ſacrificarſe, y correr con la mejor armonìa ambos Cuerpos, procediendo ſiempre acordes en todo.

Por Comandante del Morro eſtà Don Luìs de Velaſco con diez, ò doce Oficiales de Marina, y cerca de mil hombres para el Cañon, y Fuſil. En la Punta manda Don Manuel Briceño de la miſma ſuerte, con quanta Gente, y Cañones neceſsita aquel Caſtillo. Don Pedro Caſtejòn manda como Coronèl nueſtra Tropa, y todos los Capitanes, y Subalternos de Mar, y Tierra eſtàn deſtinados en ſus Pueſtos, con fervoroſo eſpiritu para defender la mejor alhaja de la Real Corona.

El Excelentiſsimo Señor Conde de Superunda, y el Mariſcal de Campo Don Diego Tabares aſsiſten con ſus conſejos al infatigable Governador, que, para mayor acierto, propone ſus penſamientos al Conſejo de Guerra, que ſe compone de dicho Excelentiſsimo, de Don Diego Tabares, Marquès del Real Tranſporte, Don Alexandro Arroyo, Don Dionyſio Solèr, y todos los Capitanes de Navios.

Acabo de cerciorarme, que los Enemigos tienen doce Morteros en la Playa de Coximar, y 24. Cañones de à 32. 18, y 12. pero ningunas Balas, ni Bombas han deſembarcado aùn. El Camino deſde Coximar à la Cabaña es legua y media, y muy penoſo, pues aunque no es intranſitable, les ha de coſtar mucho, y la ſazon, que es de enfermedades, puede favorecernos, como nos ſucediò en Cartagena el año de 41.

He pedido ſocorros de proviſiones, gente, y pertrechos à la Trinidad, y Cuba, y tengo noticia de que de la Trinidad han ſalido algunos, diſcurro, que de Cuba haràn lo miſmo: y ſobre todo, ſe hace quanto es imaginable para oponernos al Enemigo. El no eſtàr fortificada la Cabaña (como eſtà proyectado) ni ſer regulares las Murallas de la parte de Tierra ſon los flacos de la Plaza, que bien conoce el Enemigo: y como la Tropa es poca para defender eſtos dos flacos, ſe ha tomado el partido de aplicar todos los esfuerzos à la parte de Tierra, y ſufrir el fuego de la Cabaña haſta tal extremo, que ſe obligue al Enemigo à abandonar la empreſſa de la Cabaña, y à venir preciſamente por la parte de Tierra, pues por la del Puerto nunca pueden conſeguir nada, por ſervir de Foſſo la miſma Garganta del Puerto. Como es regular, que los artificios incendiarios arrojados de los Morteros, y las Balas rojas, ò ardientes de los Cañones hagan algunos eſtragos, puede de tales caſualidades depender la ſuerte de la Ciudad, ò ſu ruina; pero para rendir la Plaza neceſsitaràn ſiempre, que el fuſil entre por la Brecha, que no dexarà de ſer bien defendida.

Re-

Refiero quanto comprehendo digno de la atencion de V. E. y que en el dia deba decir, teniendo presentes las aventuras à que và expuesta esta Carta.

Hoy 21. de Junio à las 6. de la mañana se nos ha cortado toda comunicacion con la Plaza, haviendola sitiado por todas partes, pero no se rendirà por hambre.

Quedo para servir à V. E. y ruego à Dios guarde à V. E. muchos años. Campos de San Juan à 21. de Junio de 1762. B. L. M. de V. E. su mayor servidor = *Juan Ignacio Madariaga.* = *Excmo. Señor Baylío Frey Don Julian de Arriaga.*

CARTAS ORIGINALES DE DON JUAN de Prado à Don Juan Ignacio Madariaga, presentadas por el ultimo à la Pregunta 2. de su Declaracion.

NOTA. *Se imprimen à la letra solo aquellas, ò §§. de otras, que parecen conducentes, para evitar la mayor dilacion en lo que no lo sea.*

Carta de 13. de Junio de 1762.

LE previno en ella, que los Paysanos habian conducido en este, y dia anterior mas de 80. Ingleses Prisioneros: que estos, y demàs, que conducirian, por el empeño con que los perseguian, ademàs del estimulo del premio ofrecido por cada uno, no podian subsistir en la Plaza à causa de que consumirian los Abastos precisos para la Tropa de la Guarnicion, y ocuparia parte de esta en su custodia, con perjuicio de su preciso destino en los respectivos Puestos: que diera providencias para que presentassen los que hicieran al mismo Madariaga, à fin de destinarlos tierra adentro, ó segun su prudencia estimasse por mas conveniente: que les tomàra declaracion, mediante Interprete, para servirse de las noticias utiles, que declarassen: y finalmente, que procurasse, que supieran todos el mando de Madariaga, para que solicitassen sus ordenes, y se evitàran inconvenientes, y el atrasso del Real Servicio; como tambien, que diera Recibo de cada Prisionero al Conductòr para librar la gratificacion.

De 19. de Junio.

LE remite seis Prisioneros, y un Pliego para que, à toda costa, y ganando instantes, lo dirigiesse al Governador de Cuba, por lo que importaba al Real Servicio.

PROSIGUE. „ Hoy se ha reconocido, que la Division de los Enemigos en la Chorrera piensan acercar su Campo à la Loma de Arostegui de la parte de acà, y que à este fin emplea como 200. Negros, habiendo destacado otra pequeña Partida hàzia el Molino de Ayala à forragear verduras; y ahora, que seràn como las nueve y quarto de la mañana, me participa el Vigìa, que tengo en la Torre de San Francisco, que entre la Casa de dicho Arostegui, y la Estancia de San Nicolàs estàn construyendo Trincheras con un Destacamento, al parecer, de 300. à 400. hombres.

„ En la Cabaña nada se observa, aunque algunos Desertores dicen, estàn abriendo diferentes Caminos para Artillerìa, que suponen yà desembarcada, y que aproximan algunos trabajos al Castillo del Morro, cuyo designio de foguearlo, parece, se manifiesta, y en este concepto se ha reforzado lo mas que se ha podido de buena Artillerìa, y demàs necessario para una vigorosa defensa.

„ Los Puestos de la Muralla, y demàs de la Plaza cada dia se fortifican con mayores disposiciones, de modo, que puede esperarse un glorioso desempeño; y para contrastàr los fuegos de la Cabaña se han construìdo, y se quedan construyendo diferentes Baterìas.

„ Ayer volvieron à venir con Bandera de Paz, y entregaron à Don Pedro Castejòn dos Pliegos para mi, el uno del General Albemarle, y el otro del Almirante Pocok: ambos se reducian unicamente à recomendar el trato de humanidad con los Prisioneros, y à pedir por favor, se recibiesse en la Plaza la persona de Don Juan de Miralles, à quien hicieron Prisionero viniendo de Baracoa: à lo primero les satisfice con la practica de la buena Guerra observada con quantos hasta ahora se han aprehendido, y à lo segundo condescendi politicamente, aunque no estamos en el caso de tratarse

„ de

,, de cange de Prisioneros; pero, sin olvidar las reglas de la debida precaucion, he dispuesto, que el re-
,, ferido Miralles se mantenga à bordo de un Navio sin comunicacion.

,, Espero que el numero de las gentes del Campo cada dia se aumente mas con la que viene tierra
,, adentro, y ojalà tuvieramos Fusiles de sobra para armar à todos; pero el extraordinario descuido del
,, tiempo passado nos tiene en la constitucion, que V. S. no ignora.

,, Anoche despaché à Monti-Christi una Goleta andadora con Pliegos para el Governador del Gua-
,, rico, pidiendole socorro de Tropas, Armas, y Municiones, respecto à la proporcion en que se ha-
,, llan de poderlo executar las Fuerzas de aquella Colonia; y si la fortuna quisiera traherlas à tiempo,
,, podriamos, no solo hacer mas gloriosa la defensa, sino lisongearnos de aniquilar à los Enemigos.

De 20. de Junio.

LE manifiesta, que queda complacido de las disposiciones, que ha tomado para la seguridad de los Prisioneros, y de la Thesorerìa, cuyo ultimo punto le recomienda.

PROSIGUE. ,, El pensamiento, que V. S. me propuso de hacer retirar à esta Plaza todos los Desta-
,, camentos de Tropa reglada, que se hallan cubriendo diferentes Puestos de la Costa, es muy cor-
,, respondiente à la aplicacion, que à V. S. le deben los assuntos de la actual constitucion; pero, consi-
,, derando, que ademàs de ser este un corto numero, llegaria estropeado, y tal vez muy disminuido à
,, esta Ciudad, dexando enteramente desamparadas sus actuales situaciones, y à los respectivos Co-
,, mandantes con el natural desconsuelo de no tener absolutamente un hombre de desempeño en quien
,, librar el de la oposicion, y la emulacion à las Milicias, que regularmente se estimùlan con el exem-
,, plo de los Soldados: ha parecido dàr à V. S. las mas cumplidas gracias por la advertencia; pero no el
,, proceder à su practica, por las razones manifestadas, esperando sì un refuerzo considerable en el en-
,, vio de los mil hombres Blancos, que tengo pedidos, y V. S. me ofrece enviar de toda satisfaccion,
,, escogidos entre los mejores, que la observacion de V. S. señalare: bien entendido, que los estoy es-
,, perando con impaciencia, por lo infinito que urge el destinarlos à algunos parages de la Muralla,
,, que todavia tienen necessidad de ser reforzados por este medio.

,, En el despacho, que ayer dirigì V. S. para el Governador de Cuba, el qual espero se le haya
,, immediatamente encaminado con la mayor aceleracion, y seguridad, ademàs de pedirle Fusiles,
,, Polvora, Balas, y quanto puede conducir à la defensa de esta Plaza, le sugiero la especie de tratar
,, sobre los medios de traher quantas cantidades se pudiessen de dichas Armas, y Municiones de las
,, Colonias Holandesas, y aun de las Inglesas, por los terminos de la negociacion, que en tales casos
,, suele lograrse por la virtud del interès, y el mismo pensamiento tengo comunicado à Don Martin
,, Estevan de Arostegui, por si huviesse proporcion en la Ciudad de Trinidad de alguna persona, que
,, pueda, y quiera encargarse de tomar sobre sì esta importante diligencia, que ciertamente pudie-
,, ra producirnos en el dia muchas esperanzas, ademàs de las que tengo en las Fuerzas Francesas, que
,, hay en el Guarico, à cuyo Governador tengo expuesta, y bien ponderada nuestra urgencia por las
,, Vias de Cuba, Baracoa, y este Puerto, pensando en repetirle otro aviso quatriplicado por el Ma-
,, riel, à cuyo efecto estoy escribiendo al Capitan de Fragata Don Diego Argote, para que habilite
,, una Goleta particular, que, segun se me ha informado, se halla en aquel Puerto en buena dispo-
,, sicion.

,, Ayer recibì carta del dicho Don Martin Estevan de Arostegui, participandome, quedaban jun-
,, tas, y prontas à marchar à esta Ciudad todas las Milicias de Infanteria, y Caballeria de aquella Ju-
,, risdiccion, y que tambien aguardaba las del Puerto del Principe con el proprio destino; significan-
,, dome al mismo tiempo con toda actividad propria de su honor, el deseo de dexar el mando de
,, los quatro Lugares, para poder venir à emplearse en la defensa de esta Plaza. Y considerando de una
,, parte lo recomendable de la proposicion, y de otra lo util, que puede ser al Servicio en estos em-
,, peños el referido Don Martin, por su caracter, conocimiento del Paìs, y demàs circunstancias, le
,, he prevenido, que, dexando aquella Governacion en los terminos, que tambien le he insinuado, se
,, ponga à la cabeza de dichas Milicias, y se venga con ellas à marchas forzadas à las immediaciones
,, de esta Ciudad: lo que participo à V. S. para su inteligencia, y que, segun los movimientos, que
,, se observassen en los Enemigos, pueda anticiparle sus prevenciones acerca de la marcha, que mas le
,, convenga traher al parage en que se haya de situar, para ser mas util à las operaciones à que se dis-
,, curra destinarle.

,, Los Enemigos mantienen sin novedad su Campo en las immediaciones de Guanavacoa, y por
,, la parte de la Chorrera continùan estendiendose hasta la Loma de Arostegui, y Cerro de San An-
,, ton, construyendo en este ultimo dos Baterìas; de cuya operacion, y de las noticias de su numero

,, in-

,, infiero, que no siendo bastantes para cubrir la comunicacion desde Coximar hasta dicha Chorrera, ,, ni para formar delante de esta Plaza una linea de contravalacion para emprehender sin cuidado el Si- ,, tio, intentan fortificarse en las alturas vecinas para cortarnos los Viveres, y la correspondencia de ,, tierra adentro, poniendo baxo del Cañon todo el terreno, que no puede guardar su Tropa: Si assi ,, piensan, infiero tambien, que intentaràn fortificarse en lo elevado de Jesus del Monte, y por lo ,, mismo he dispuesto enviar algunas hachas à Don Carlos Caro, para que se derriben las Palmas, y ,, el Bosque, que median entre el dicho parage, y el Astillero, con el fin de que, si alcanzasse à ofen- ,, der el Cañon de los Navios, acercandose algo sin perjuicio del terreno, que cubren en la situacion ,, en que estàn fondeados, quede todo descubierto à sus Baterìas: esto ultimo es preciso reconocerlo, ,, y tratarlo, sin embargo de que el Marquès del Real Transporte se halla bastantemente indis- ,, puesto.

,, En las piezas de la Fuerza se queda construyendo una Baterìa de diez de à 24. y con este mo- ,, tivo, y haber quedado impossibilitada mi habitacion alli, la he trasladado à este Hospicio de San ,, Isidro, en donde la proximidad de la Muralla me facilita el poder recorrerla continuamente.

,, El Castillo del Morro es el unico, que en el dia hace algun fuego, por el motivo, que los ,, Enemigos, parece, adelantan por aquel parage sus trabajos; pero no creo logren ventaja alguna, res- ,, pecto à la situacion de dicho Castillo, y disposiciones de defensa con que està preparado.

,, Acaban de darme noticia de como vienen marchando algunas Compañias de Villaclara: y como ,, se me informe de la buena calidad de la gente, y que trahen todos sus Uniformes, cuyo objecto ,, es muy respetable para los Enemigos, he dado orden de que la Infanteria entre en esta Ciudad, y la ,, Caballeria se quede à la de Don Carlos Caro, quien deberà cuidar de que se les assista con ,, el socorro correspondiente desde el dia 13. inclusive, que salieron del referido Pueblo, à cuyo ,, efecto, y para que no falte el dinero que es menester, espero que V. S. anticipe sus disposiciones ,, prontamente.

Al margen se halla la Nota siguiente.

Esto no debe obstar para que V. S. dexe de remitir los mil hombres, que le tengo pedidos.

De 21. de Junio.

LE previno en Respuesta de la que recibiò suya en la noche antecedente, que immediatamente despachasse el Pliego, que habia detenido para el Coronèl Don Martin Estevan de Arostegui: Le incluyò Cartas de Capitanes de varios Partidos, para que en su vista les previniesse lo que le pareciera sobre su contenido; y Copia de la Circular, que habia escrito à los de la Vanda del Norte, y Sùr, para que dispusieran, que se presentassen con la mayor anticipacion à las immediaciones de la Plaza las dos terceras partes de las Milicias, con varias prevenciones sobre su equipage, y destino del resto que quedaba: y ultimamente dice: ,, Nada ocurre de mas de lo avisado ayer, pues, aunque esta ,, noche nos alborotaron con una Arma falsa, no resultò otra cosa, que el incomodarse la Tropa, y ,, la experiencia de la prontitud con que acude à tomar las Armas.

De 23. de Junio.

MUY Señor mio: Hemos visto el Marquès del Real Transporte, y yo el Proyecto de V. S. dirigido à reforzar esta Plaza con todas las proporciones, que pueden facilitar las con que se hallan la Ciudad de Cuba, y Esquadra surta en aquel Puerto: y haviendo tratado, y conferenciado con la mayor reflexion sobre todos los puntos, que se comprehenden en dicho Proyecto, y merecido cada uno de por sì las aprobaciones, y elogios correspondientes, à consequencia de la regularidad, y fundamentos con que estàn discurridos, en virtud de la innegable razon, y evidente principio, que asseguran incontestablemente la necessidad, que existe de atender à la conservacion de esta misma Plaza por todos los medios imaginables, aunque sea à costa de sacrificar qualquiera otro Puesto de la Isla; pues ninguno puede parangonarse con la importancia de mantener este, por ser èl solo en donde, una vez tomado, pueden hacer pie los Enemigos para la Conquista de todo lo demàs à que aspiran, no solo en este Continente, sì tambien en los Reynos de Nueva España, y el Perù, cuya dominacion facilmente les proporcionarìa su establecimiento en esta Ciudad: he resuelto, con acuerdo de dicho Marquès del Real Transporte, y de los demàs Generales, de que se compone la Junta de Guerra, establecida aquì de orden de S. M. para los assuntos de la presente constitucion, que, sin pèrdida de tiempo, y ganando los instantes, proceda V. S. à comunicar sus ordenes, y disposiciones relativas al cumplimien-

miento de la propuesta idèa, à cuyo fin se han concedido à V. S. por los Señores de dicha Junta, en el Real nombre de S. M, todas las facultades, y autoridad, que se requieren, segun mas exactamente se manifiesta en la Copia certificada del Acuerdo, (*) que para ello se ha celebrado, è incluyo adjunta à V S. no solamente para que se instruya de lo resuelto, sí tambien para que, en consequencia de la principiada idèa, proporcione el perfeccionarla en los terminos, que considerasse mas adaptables, à cuyo fin se dirigen al Governador de Cuba, y al Comandante de aquella Esquadra los avisos correspondientes en las adjuntas, que podrà V. S. encaminarles con la anticipacion, que pide la materia.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Habana 23. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor = *Juan de Prado.* = *Señor Don Juan Ignacio de Madariaga.*

P. D. Las adjuntas para Don Lorenzo de Madariaga, y Don Joseph de Aguirre vàn abiertas, con el animo de que V. S. las ponga la oblea despues de haberse instruido de sus contenidos.

El Proyecto, que cita esta Carta, es el siguiente, presentado en copia simple con la misma.

PROYECTO.

Esta tarde he estado en Jesus del Monte, y he insinuado à Don Carlos Caro varios pensamientos mios, que son los siguientes.

Primeramente, pensaba yo guarnecer con Marinerìa, y Tropa vieja, ò quasi invalida, los Castillos, y Puestos de Cuba, y hacer venir à este Campo toda la Tropa buena de Mar, y Tierra de aquellos Navios, y Plaza, con sus Armas, Polvora, y Municiones correspondientes, en Embarcaciones pequeñas, abrigadas de uno de aquellos Navios de 70. y que entrassen en Jagua, quedando alli el Navio para assegurar el Puerto, y Castillo, poniendo en este la mitad de sus Cañones: en cuya conformidad, tendriamos alli un parage de retirada, aun quando la Plaza se perdiesse, que no lo espero, pues las Tropas Enemigas, despues del Sitio de essa Plaza, no lograrian facilmente marchar hasta allà, que hay 60. leguas; y, aun quando marchassen, no me rendirian facilmente.

El tal Navio nos podria traher mil cosas, que nos faltan en este Campo, y no sobran en essa Plaza; y quizà podria este arbitrio dàr mucha gloria à las Armas del Rey, porque esta gente del campo, acalorada con la arreglada, creo se empeñarian mucho, mayormente si vieran un Campo formal con sus Cañoncitos, y demàs requisitos para hacer frente al Enemigo; y à lo menos habiamos de obligarle à dexar el passo abierto, y la desercion, prisioneros, y enfermedades los aniquilarian.

No me parece violenta esta resolucion, pues no lo es el exponer un Navio, ni dos, ni tres, por salvar al Rey diez, ò doce, que hay en la Habana, y una alhaja como es esta Isla, que precisamente vendrà à perderse toda, si la Plaza, y Puerto se pierden. Pues, Señor, exponganse las partes menos importantes, por salvar el todo. En Cuba nunca ha habido Navios, ni aun ahora se necessitan alli, ni se pueden mantener: Vengan, pues, à Jagua, donde sirven para mil fines, y el principal de salvar essa Plaza (como espero.) En Jagua tienen carnes sobrantes, y se pueden mantener, mayormente en una precision como la presente; y sobre todo, necessitaràn los Enemigos una Campaña formal para desalojarnos, aun quando sucediesse la desgracia (que no la espero) de rendirse essa Plaza. Para què quiere el Rey aquellos Navios, sino es para sobstener la mejor Joya de su Real Corona? En què se pueden emplear mejor? Los socorros, que se piden fuera de esta Isla, llegaràn tarde, ò nunca; pues por què no nos hemos de valer de los que tenemos en casa?

Esto es proferir en borron mi pensamiento, cuya explanacion, y extension no se oculta à las luces de V. S. Assimismo el sacar la Tropa arreglada de los Puestos pequeños de estas cercanìas me parece conveniente, y hacer de toda un Cuerpo, que dividido es despreciable, y unido puede hacerse respetable.

En fin, estos, y otros medios estaba resuelto à tomar en el instante, que abrì las Cartas de Oficio, creyendome sin correspondencia con essa Plaza: Puede ser que mi impericia, ò mis ansias de escarmentar al Enemigo, y salvar la Plaza, me engañen; pero me ha parecido preciso exponer todo à la consideracion de V. S. para que me prevenga lo que fuere mas de su agrado.

Quedo para servir à V. S. y ruego à Dios guarde su vida muchos años. Campo de San Juan 22. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto servidor = *Don Juan Ignacio Madariaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

(*) El Acuerdo que cita dicha Carta es la Junta de 23. de Junio, que se halla entre las demàs.

Tres Cartas de 2. de Julio.

EN la primera contexta à la de Madariaga del dia antecedente, expressando, que quedaba enterado de su providencia, sobre haber establecido un Correo, que llegasse todos los dias al abrir la Puerta de la Plaza, y volviesse immediatamente con las noticias que ocurriessen. Dice, que esperaba en aquel dia entrassen los 400, ò 500. hombres escogidos, que le ofrecia. Le aprueba la providencia, que habia tomado para la seguridad, y precaverse de los Desertores, y Prisioneros. Y finalmente ofrece remitirle un Negro Cazavero, y un Armero para composicion de las Armas; ademàs de varias especies, que menciona sobre providencias, y sucessos reciprocos.

En la segunda le diò noticia de que passaban à estàr à sus ordenes el Ayudante Mayor del Regimiento de España, un Sub-Theniente, y un Alferez, con quarenta Cabos, para que los destinasse en calidad de Sargentos, de que remitiò Relacion con expression de Sueldos, y Raciones respectivamente; y assimismo le previno, que, reunidas aquellas gentes, formasse Compañias, à las que disciplinassen estos Oficiales, y Sargentos, se las armasse con las Armas, que iban de Cuba, y quedassen reducidas en todo à la subordinacion de Tropa reglada conforme à sus Ordenanzas, y penas, en que al instante se les impusiesse.

Y en la tercera le expressa, que le enviaba à Ramòn Pacheco, Maestro Armero del Navio el Neptuno, con algunos instrumentos, previniendole, que le habilitasse de otros, y señalasse sueldo.

De 3. de Julio.

LE previno, que, mediante su recomendacion, è importancias del Real Servicio, no se hiciera novedad con un Capitan, y el Ayudante Mayor del Batallon de Milicias de Guadalupe, que se alexaron de su destino sin motivo, ni licencia: que destinasse una Requa con persona de confianza, y competente Escolta para conducir de 20. à 30ꝶ. pesos en plata para los gastos menores, de que se hiciesse cargo el Thesorero: que se averiguasse la equivocacion padecida en los Caxones de Oro: que fue olvido no incluirse en la Relacion antecedente un Sargento, que tambien le remitiò: que irìa el Negro Cazavero para la Fabrica del Cazave, cuyo abasto fomentasse; como tambien el envio de gente util, y escogida con armas para el servicio de la Muralla, y demàs aplicaciones: que esperaba tres Compañias de Trinidad, que le habia ofrecido: y finalmente dice: „ Las Compañias de Negros puede V.S. „ irlas dando destino en esse Campo, sin remitirlas à esta Ciudad hasta que se tenga por convenien- „ te, sobre que à su tiempo proporcionarè à V. S. mis avisos.

Dos Cartas de 4. de Julio.

EN la primera le avisò, que no aprobaba la proposicion de Caro sobre desmontar los Lanceros de aquellas cercanìas para habilitar los de Tierra adentro, por las quexas, y disgustos que causaria: y que entraron en el antecedente al medio dia las tres Compañias de Trinidad. Añade: „ Y „ por un Desertor se ha sabido, que tienen (los Enemigos) muchos heridos, y enfermos en el Cam- „ po de Guanavacoa.

Y en la seguda le avisò, que remitia el Negro Cazavero, y siete Prisioneros Portugueses, de que incluyò Relacion.

De 5. de Julio.

LE previno, que habia dado la orden para que se entregassen à la persona, que enviò, los veinte, ò treinta mil pesos en plata fuerte, y menuda para los pagos menores, que diariamente se ofrecian, „ y à fin tambien de conservar todo quanto se pueda el oro, que hay en esta Thesorerìa, para pre- „ caverlo mejor de los Enemigos en qualquier contrario accidente, que pueda sobrevenir„ : Que quedaba en inteligencia de que en este dia debian entrar en la Plaza dos Compañias contenidas en las Listas, que le incluìa: que hizo bien de quedarse con ocho quintales de Polvora de la Fragata la Venganza, y podia haberse quedado con toda para atender à la provision de los Partidarios de Barlovento, y Sotavento, y demàs gentes del Campo, que cada dia necessitaban municionarse, y tenian que ocurrir por ella à aquella Ciudad: que nada se le ofrecia que añadir à la providencia de poner cin-

cinquenta Caballerias en las immediaciones de Jesus del Monte, para las ocurrencias de aquella Plaza, pues via, que nada omitia Madariaga para verificar el buen efecto de esta disposicion: que habia visto la Declaracion del Desertor Francès, que le incluìa, y convenia con las demàs noticias, que allí se tenian: que no creìa huviesse olvidado la especie, que le tenia comunicada sobre Facatruces, que conduxessen de las Colonias Extrangeras Polvora, Balas, y quanto pudiessen de Viveres, y Municiones; pues yà via de quanta importancia pudiera ser en la presente constitucion: ultimamente dice en P. D. ,, Por no ser bastantes las Caballerias, que ha trahido Don Miguèl Diaz para el Transporte ,, de los 30ŋ. pesos, solo se le han entregado ahora quince mil, y mañana, ù otro dia podrà volver por los ,, otros quince mil; trayendo un par de Caballerias mas para conducir las Balas de Fusil, y de Pistola.

De 7. de Julio.

LE previno, quedar en inteligencia de haberse recibido la segunda conducta de quince mil pesos, que completaba los 30ŋ. y cinco caxones, el uno con piedras de Fusil, y los otros con Balas para estos, y Pistolas; y ofreciò remitir presto algunas Cartucheras: que quedaban en su poder las Listas de las siete Compañias de Sancti Spiritus: que diesse providencias eficaces para remitir à la Plaza los Medicos, que expressaba un Oficio, que le remitia del Proto-Medicato, y muchos Religiosos de San Juan de Dios, que andaban por el Campo, sobre que le habia hecho recurso el Prior: y que aunque en aquella mañana, y noche antecedente habian hecho algunos movimientos los Ingleses de la parte de San Antonio, y Loma de Arostegui, no habian tenido consequencia alguna, ni se creìa otro designio, que el de forragear verduras, ,, que yà (prosigue) necessitan hacerlo con mas Fuerzas, por- ,, que nuestras Partidas de Voluntarios los tienen à raya. Comprehendo, que las turbonadas, que yà ,, han empezado à explicarse todas las tardes, les ha de ser assunto de bastante cuidado, y la de hoy ,, ha sido mas que mediana,

De 10. de Julio.

ADemàs de otras prevenciones correspondientes à los respectivos mandos, y provision de la Plaza, incluye el Capitulo siguiente.

,, Los Enemigos continùan en sus empeños contra el Morro, sin embargo del mucho estrago, ,, que les hacen nuestros fuegos: y por noticias, que han dado dos Desertores, parece, piensan en Es- ,, calada, cuya operacion, si la resuelven, les ha de ser costosissima de sangre, porque el Fosso del ,, Castillo es un Abismo, y las disposiciones, y resguardos que se han tomado, nos hacen concebir ,, la mejor esperanza; pero ellos naturalmente se vèn obligados à esta tentativa, ù otra equivalente, ,, para satisfacer à su Corte, y dexar el Sitio con alguna opinion.

De 12. de Julio.

LE manifestò, que aunque estaba dispuesto à contribuìr con todo lo possible à que tuviessen efecto sus disposiciones, mientras no huviesse un Cuerpo de Tropa capàz de sostener los Cañones de Campaña, que le pedia, le dixesse, si podrian serle utiles algunos Pedreros montados sobre una pieza de rueda, que llaman Tragante, respecto de la mayor facilidad, que habria para conducirlos, y lo menos expuestos, que estarian à un insulto, pues con solo quitarles la Recamara quedaban inutiles à los Enemigos, quando los sorprehendieran.

Le recomienda la urgencia de gente por las repetidas desgracias del Morro, y hueco de 100. en el Regimiento Fijo; y le previene, que remita hasta 300. con la mayor anticipacion, incluyendo todos los que huviesse de Armas por la falta de estas.

Y finalmente dice: ,, He visto la Declaracion, que trata de la Mina del Morro; y aunque una, ,, que ahora mismo acaba de tomarse à un Soldado de Marina Irlandès, que la noche antecedente se ,, desertò del Campo de Guanavacoa, refiere, que, sin embargo de que à los principios se hablaba ,, de Minar dicho Castillo, se habia suspendido este intento, por ser todo el terreno de piedra: nun- ,, ca podrà desconvenir, que V. S. envie al Interprete su Pilotin, y al Declarante Irlandès para que ,, sea este bien examinado, y, siendo precisso, vayan los dos al Morro à informar con presencia del mis- ,, mo terreno.

De

De 13. de Julio.

LE remitiò quatro Desertores Ingleses, y con ellos devuelve à Miguèl Ducél, que fue el que diò noticia de la Mina, previniendo su cuidadosa custodia para que no regresasse à los Enemigos: le previno, que se le enteraria de las providencias que se diessen, para que no se contradixeran à las suyas: le diò noticia del empeño en ofender los Enemigos àl Morro, y de la constancia admirable de este en defenderse; y prosigue: ,, Y si, como dicen algunos Desertores, y no es violen- ,, cia discurrirlo, se arrestan al assalto sin considerar el Abismo del Fosso, y otras arduas dificultades, ,, que tienen que vencer para la operacion, no dudo salgan de ella con el escarmiento de su teme- ,, ridad.

Finalmente, avisandole, que dos dias antes se habia empezado à vèr la anunciada Flotilla Enemiga, y hecho esta raras evoluciones para aparentar, sin duda, los Enemigos, que les iban socorros, dice: ,, Pero, como estaba prevenida la Guarnicion de este fingimiento, no solo ha tenido el menor cuidado, sino que ha servido de diversion la apariencia.

Del mismo dia 13. de Julio.

,, MUY Señor mio: Aunque el concepto de imposibilidad, que desde luego tuvieron las pro- ,, posiciones del Irlandés Desertor, y la poca especulacion con que las expuso, sin satisfacer ,, de ningun modo à los reparos, que se le hacian, fueron circunstancias, que à la primera vista no ,, me dexaron duda, en que esta era una de aquellas idéas de temeridad, y preocupacion, que muchas ve- ,, ces suelen posseer à los hombres: con todo esso quise, por satisfacer el buen celo de V. S, y apu- ,, rar toda la razon de mi sospecha, entrar en el Detall de algunas preguntas, à que nunca me con- ,, textò con regularidad, antes bien en la implicancia, y diferentes observaciones que hice en su per- ,, sona, obscuridad de palabras, profundidad de genio, y haberse remitido por ultimo à lo aí decla- ,, rado, despues de decir, que habia visto la boca de la Mina, cosa que en su Declaracion no expres- ,, sa, siendo asi que, à ser verdad, no podia menos que haberlo à V.S. manifestado: me diò mas que ,, suficientes motivos para recelar de su conducta, y mirarlo con desconfianza, singularmente, ha- ,, biendo averiguado, que por la anticipacion con que V. S., deseoso de no perder tiempo, lo remi- ,, tiò à esta Plaza sin aguardar mis prevenciones, no pudo remediarse la facilidad de haber entrado ,, por la Puerta de Tierra, sin ninguna de aquellas precauciones, que son regulares para precaver el ,, grave inconveniente de que sean reconocidas las Obras exteriores de la Fortificacion; pues yà sabe ,, V.S. que el caracter interior del hombre se disimula quando conviene, en tales terminos, que un Oficial ,, habil, un Ingeniero, ù otro especulativo capàz de levantar un plano à golpe de ojo, se han visto ,, introducir en las Plazas transformados en mucho menos que nuestro Irlandès, cuyas señales me han ,, inducido los mas vehementes recelos. En este supuesto, no solo no le he permitido emprehender cosa ,, alguna de quanto proponia, sino que me ha parecido alexarlo luego, y prevenir à V. S. lo mantenga ,, con particular precaucion, que assegure siempre su persona, pues comprehendo, que de su regresso ,, à los Enemigos pudieran seguirse muchos perjuicios al Servicio del REY. Nuestro Señor guarde à ,, V. S. muchos años, como deseo. Habana 13. de Julio de 1762. B. L. M. de V.S. su mas seguro ser- ,, vidor = *Juan de Prado.* = *Señor Don Juan Ignacio de Madariaga.*

De 14. de Julio.

LE contextò, que se recibieron con su Carta las de Cuba, que conduxo à Jagua la Goleta de Don Vicente Hernandez. Aprobò las providencias dadas por Madariaga à fin de que en Jagua huviesse bestias para la pronta conduccion de los Pertrechos, Armas, ò Gentes que llegassen, y demàs que llevò la Goleta; y para que tambien huviesse repuesto correspondiente de Cazave, sobre que alaba su conducta. Reiterò la instancia de que entrassen en la Plaza ochocientos, ò mas hombres de la mejor calidad, con quantas Armas se pudiessen recoger, por la necessidad que habia; cuyo objecto era muy superior à otro qualquiera, y que solamente pudiera dispensarse el retardo de dos, ò tres dias, quando el Refuerzo, que decia entraria este dia en la Plaza, fuera bastante à cubrir suficientemente la falta actual, en cuyo caso no habia duda, convendria se verificasse el buen pensamiento de no disminuir las Partidas, que estaban delante de los Enemigos. Y finalmente le previno, que era de mucha consideracion la importancia de sostener los trabajos con nuevas remessas de Negros, sobre que le hizo

 par-

particular encargo, para que se sacassen de los Ingenios, y Sitios, con proporcion entre estos, y à la necessidad meramente indispensable.

De 15. de Julio.

LE noticia, que por las declaraciones de Desertores Ingleses se habia comprehendido con bastante seguridad el Proyecto, que los Enemigos tenian formado de assaltar el Castillo del Morro, à que parecia dirigirse el movimiento, que actualmente hacian: que sin embargo de tener tomadas eficaces medidas, no solo para resistir, sino para escarmentarlos, se añadian otras disposiciones à este fin; pues à toda costa intentarian apoderarse de un Puesto de tanta importancia, no obstante la dificultad del empeño, para poder satisfacer à su Corte, y lebantar el Sitio con alguna razon de hecho, que acompañasse à la de lo adelantado de la Estacion, enfermedades, y otras, que en la actualidad estaban imposibilitando su empressa: que sin embargo dictaba la prudencia ocurrir à todos los medios, que assegurassen el felìz exito; y por este motivo le encargó, que, de acuerdo con Don Carlos Caro, uniessen todas las Fuerzas del Campo para cargar sobre los Puestos de los Ingleses por la parte, y ocasion oportunas, à fin de tenerlos con menos libertad para la operacion, que premeditaban, y ponerles un cuidado à la espalda, lo que podria executarse por la parte de Coximar: atendiendo tambien à evitar qualquier incendio, ò extorsion en Guanavacoa, en caso de no salirles bien el ataque, y que se resolviessen à abandonar el Sitio, y tomar el ultimo partido de embarcarse. Le manifestò, que esperaba de su celo, y experiencias, que procederia, juntamente con Don Carlos Caro, del modo que juzgassen mas conveniente, y que le comunicàra con la mayor brevedad su concepto; como tambien, recelando fuesse el intento de los Enemigos atacar la Ciudad, aunque figurassen hacerlo al Morro, le advirtiò de este pensamiento, para que tomasse sus medidas, insistiendo en que serìa lo mas seguro, que atacasse la Retaguardia del Enemigo: Y ultimamente insistiò en la remessa de los ochocientos hombres; pero que, por la urgencia, lo hiciesse luego al instante de toda la gente desarmada que tuviera, aplicando los esfuerzos de su eficacia à que entrasse aquella noche, y la mañana proxima. Y por Parte separado le noticiò varios movimientos, que hasta las once y media del dia habia observado en los Enemigos; pero que hasta entonces no habia visto Tropa de ellos formada.

De 17. de Julio.

LE participò, haber entrado en la Plaza este, y dia anterior 358. hombres, entre Blancos, y Negros, que le habia enviado, de que le diò gracias: le ponderò la urgencia para que continuasse estas remessas, por la mucha gente que consumia el Morro, y se empleaba en èl, y trabajos de la Plaza: y assimismo, porque, aunque manifestaban los movimientos de los Enemigos, que se dirigian al assalto del Morro, era preciso precaver la resolucion, que podian tomar de repente de atacar la Plaza por la parte de Tierra, por cuyo motivo habia escrito à Don Carlos Caro en los terminos, que reconoceria de la Copia adjunta. Manifestò el cuidado, que le causaba el retardo de las Respuestas de Cuba, por haber passado 37. dias: y finalmente le participò, haber relevado Don Francisco de Medina en el mando del Morro à Don Luis de Velasco, por su indisposicion de resultas de los fragmentos de una bala de Cañon.

En la Copia adjunta dixo à Don Carlos Caro, que eran evidentes los indicios de que en aquella noche, ò mañana siguiente fuesse el ataque del Morro, ò de la Plaza: que, en consideracion à las reflexiones, que hacia en su papel de no separar su Destacamento de las cercanias del Recinto para contener al Enemigo, si intentaba, el ataque, le prevenia, permaneciesse en Jesus del Monte, y confiasse parte de las Tropas à Don Martin Estevan de Arostegui, para que observasse los movimientos de los Enemigos, les inquietara, y persiguiera, à cuyo fin le remitiò varias Municiones: y finalmente le manifestò complacencia de que estos huviessen evaquado à Guanavacoa en vista de su Destacamento de 70. Caballos, yà que no habia podido resolver atacarlos, conociendo evidentemente la superioridad de sus Fuerzas, y no llevar Caro las correspondientes por falta de puntuales noticias: Le aprobò, que huviera dexado en aquel parage un Destacamento de 100. Caballos de observacion: y finalmente expressò, que en ningun acontecimiento se podia contar en el dia con las pocas Planchas que habia en el Puerto, porque todas tenian importantissimos destinos, y dexaba à sus talentos, y desvelos, que remediasse lo que le era impossible disponer por sì.

De

De 18. de Julio.

AVisò el recibo de Copia de Carta del Governador de Cuba, que le habia enviado, la que le imponia de la remessa de mil, ò mil y quinientos Fusiles, Polvora, Balas, y demàs Municiones, que remitia por Jagua, cuyo efecto esperaba se verificasse, y que siguiesse lo demàs, que se le habia pedido para ocurrir à las graves urgencias de la Plaza: y le participò, que habia entrado la Compañia de Villaclara, y otros ocho hombres juzgados, que le habia remitido, de que le diò gracias.

De 20. de Julio.

LE participò, que habian llegado ocho Compañias con 407. hombres, y 141. Fusiles, necessitados los mas de composicion, por lo que deseaba llegassen los mil, ò mil y quinientos que se remitian de Cuba; y le instò para que continuasse los socorros de gente: que à las dos de la tarde antecedente hizo el Morro señal de que lo assaltaban, se tocò à rebato, se enviaron Compañias de Granaderos de refuerzo, y se colocò en la Muralla toda la demàs Tropa, y Gente de Armas, que se pudo en numero, y disposicion, „ que no dexaba (dice) de satisfacer bastantemente à la vista, pues todos manifestaban mucho ardimiento, y en el Embarcadero fue menester contener con violencia à „ muchos, que pretendian passar al Morro, como à Puesto mas distinguido, y arriesgado„; pero que no fue mas que tentativa para reconocer el Fosso, alentados los Enemigos de la superioridad de sus Baterìas sobre los Fuegos del Morro, que estaban casi sin operacion, los que se procuraba restablecer, valiendose de premios, y otros medios, que propone. Expressò igualmente las activas operaciones de los Enemigos, y que estaban tomadas las medidas, por si intentaban algo por la Puerta de Tierra; „ y „ por qualquiera parte (expressa) que verifiquen el ataque, entiendo les ha de costar caro, aunque lo „ esfuercen mucho, porque, como he dicho, nuestra gente està muy alentada, y no hay quien no „ signifique el mejor deseo de sacrificarse por la gloria de las Armas del Rey, de la Patria, y de la „ Religion.

Ultimamente le diò noticia de que habia sido conveniente llevar à los Cocales 50. Dragones, uniendo la demàs Caballeria en Jesus del Monte para observar à los Enemigos, y atender à lo que ocurriesse contra la Plaza, quedando 150. Caballos delante de Guanavacoa con algunos Piquetes de Infanteria.

De 22. de Julio.

DEspues de tratar sobre varios puntos respectivos á el abasto, y socorros de la Plaza, en que alaba la conducta de Madariaga, y le insta para que continùe los medios eficaces dirigidos al mismo fin, especialmente con los Gefes de las Colonias Francesas: pondera el infeliz extremo à que los eficaces ataques de los Enemigos habian reducido las Defensas del Morro, y dice, que lo tenian en el dia „ en disposicion de seguir los tramites de un Sitio regular hasta el ultimo extremo del Assalto, „ y de la Brecha, para cuyo caso se estaban haciendo cortaduras con todas aquellas precauciones, que „ dicta el espiritu de una defensa tan heroyca, como la que se merece la importancia del Puesto.„ Le participò tambien la Salida, que se hizo para clavar las Baterìas de los Enemigos, y sus resultas en estos terminos.

„ Reflexionando estas circunstancias, y quanto conduciria à desalentar el empeño del Enemigo, y „ à enardecer el de nuestra Tropa (que ciertamente no dexa de experimentar bastantes fatigas, y „ desgracias en la dilacion de un Sitio de tanto fuego) el logro de clavar la primer Baterìa de Morteros, y si pudiesse ser las demàs que tienen de esta especie, y de Cañones, se dispuso una Salida, „ compuesta de 1200. hombres de Gente de tierra adentro, Pardos, y Morenos, con una Compañia „ de Migueletes, que aqui se ha formado, inclusos 100. Marineros Voluntarios, todos conducidos de „ Partidarios de opinion, y estimulados de premios, y gratificaciones correspondientes al gran servicio que iban à executar; pero, como el valor en campaña rasa sin el auxilio de la disciplina suele „ las mas veces no corresponder en las acciones, sucediò que dicha gente, por mas que la que hacia „ cabeza se esforzò quanto pudo, no le fue dable superar el contrarresto de los Ingleses, porque à la „ carga que estos dieron flaqueò la constancia de la demàs, y huvo de retirarse toda al abrigo de la „ Artillerìa de la Plaza con bastante descalabro, de que todavia no se tiene noticia individual.

„ Los Enemigos, que no pueden dexar de haber tenido mucha pérdida, porque los Morenos,

„ y

„ y los Migueletes los fusilearon bien, y nuestras Baterías jugaron con mas que mediano acierto, han „ pedido à medio dia suspension de Armas por dos horas para enterrar los muertos, la que se les ha „ concedido, y ellos, y nosotros hemos estado empleados en este piadoso exercicio. No obstante han „ visto, que tenemos gente de atrevimiento, capàz de qualquiera resolucion, y de llevar adelante la „ gloriosa idèa de defender palmo à palmo, y gota à gota de sangre una Plaza, que es la Llave dè am„ bas Americas, y el Teatro de nuestra reputacion.

De 24. de Julio.

LE avisò el recibo del Pliego del Governador de Cuba, en que le instruìa de los socorros, que le remitia, y de las Respuestas que dieron los Generales Franceses à la instancia, que les hizo el mismo Governador à igual fin, de cuyo efecto desconfiaba en vista de su contexto; y le instò para que facilitasse con sus providencias, que se proveyesse de Viveres à la Plaza, pues por la escasèz de Harinas se empezaba à tratar de disminuir la Racion de Vizcocho, y Cazave.

De 25. de Julio.

LE participò el numero, especies, y cantidades en que consistia el socorro de Cuba, segun los avisos de su Governador, que especifica, persuadiendole à que fuesse equivocacion la partida de 12. quintales de Polvora, por la cortedad de esta remessa en especie de tanto consumo: le recomendò su pronta conduccion à la Plaza, y la de otros viveres: le previno, gratificasse con dinero al hombre que aprehendiò al Oficial Inglés: y ultimamente le noticiò, que en la noche antecedente volviò Don Luis de Velasco à encargarse del mando del Morro, llevando por su Segundo al Marquès Gonzalez, cuya defensa se continuaba con la correspondiente actividad.

De 27. de Julio.

LE contextò quedar en inteligencia de que habian llegado al Puerto de Jagua los Socorros, que se remitian de Cuba; pero, notando la corta porcion de Polvora, y ningunas Balas que incluìan, le dirigiò los correspondientes Pliegos para el Governador de Cuba, y Gefe de aquella Esquadra, à fin de que se los enviasse, y estimulasse con sus reflexiones à la pronta remessa de las porciones, que fuesse posible, sobre que les instaba con acuerdo de la Junta: Le remitiò otros Pliegos para los Governadores de Cartagena, y Campeche, advirtiendole de varios medios para su pronta conduccion; pero dexandolo à su eleccion con esta expresion: „ En el supuesto de que, assi en lo referido, como en to„ do lo demás, que està dignamente puesto al cargo de V. S. siempre deferiré à sus acertadas dispo„ siciones.„ Le comunicò, haverse resuelto, que passasse à Vera-Cruz el Navio el Arrogante, que conduxo el Socorro de Cuba; y le previno, que diera eficaces disposiciones para que se le proveyera à este fin. Y añadiò:

„ Los Enemigos vàn reconociendo la constancia con que de nuestra parte se defiende el Castillo „ del Morro, de cuya Estacada han sido enteramente desalojados con el fuego de nuestros Fusiles, y „ Granadas de mano, habiendose logrado echarlos tambien de la *Mina*, ò *Fantasma* à fuerza de los „ efectos de las mismas Granadas, que se arrojaban à su boca; y por lo demàs que corresponde à prepa„ rar todo lo conveniente à un Assalto, ò Brecha, sin embargo de que uno, y otro se juzga por ahora „ algo distante, se estàn tomando las mas eficaces providencias, cuyo exito se assegura felizmente en „ el acreditado esfuerzo con que Don Luis de Velasco, y su Segundo Marquès Gonzalez presencian „ aquellas operaciones, inflamando el animo de la Guarnicion con el exemplo heroyco, que la dàn.

Otra de 27. de Julio.

LE advirtiò, que la resolucion que le habia comunicado, de què passasse el Navio el Arrogante à Vera-Cruz, fue con la precaucion de que dexasse en Jagua la Artilleria, que necessitasse su Castillo, con la Polvora, y demàs Pertrechos correspondientes à ponerlo en estado de defensa; pero que se trataba en el destino de este Navio, sobre que se harian presentes en la Junta del dia siguiente las consideraciones, que hacia Madariaga.

De

De 28. de Julio.

LE remitiò Pliegos, para que los dirigiesse à Jagua, y Cartagena, con instancia de Socorros por la urgencia; y tambien le incluyò minuta de lo que se habia acordado en la Junta, que dexàra el Navio el Arrogante en el Castillo de Jagua, para ponerlo en estado de defensa, y que despues passasse à Vera-Cruz à incorporarse con los demàs que alli estaban.

De 30. de Julio.

MUY Señor mio: Por la adjunta, que escribo à Don Carlos Caro, y que por no haber tiempo no repito à V. S. comprehenderà el fatàl acontecimiento, que se ha verificado en el Castillo del Morro, bien que por haber faltado enormemente los Enemigos à todas las reglas de la humanidad establecidas entre Naciones cultas, y apoyadas del immemorial estilo de la buena Guerra: todavia no sè distintamente las particularidades del sucesso, pero acaban de poner los Ingleses Bandera de Paz en el Castillo, y habiendo ido à parlamentar el Sargento Mayor de esta Plaza, avisarè à V. S. de las resultas: entretanto espero vigorice V. S. las ordenes, que comunico à Don Carlos Caro, para que, sin pérdida de tiempo, se acerque à la Plaza con sus Dragones, y la Caballeria del Campo en los terminos que le expresso. Y por quanto se ha resuelto en Junta ir sacando luego de esta Ciudad todo el Thesoro del REY, y Particulares, que sea posible, espero que, sin pèrdida de instantes, dè V. S. disposiciones para que se remitan al Embarcadero de Guasavacoa quantas Caballerias, y Carros estuviessen prontos, con personas de la satisfaccion de V. S. y noticia de las cantidades, que puedan conducir cada Caballeria, y cada Carro, à fin de proporcionar los transportes denoche, para evitar lo que pudiera commover esta providencia, siendo publica; y el celo de V. S. cuidarà de facilitar las Zarrias à proporcion de lo que se huviesse de conducir, sobre cuyo punto informarè à V. S. mañana con mas certeza.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Habana 30. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor = *Juan de Prado.* = *Señor Don Juan Ignacio de Madariaga.*

P. D. Suspenda V. S. la remessa de los Carros, y Caballerias hasta nueva orden.

Minuta rubricada de la Carta, que se cita en la antecedente.

MUY Señor mio: Los Enemigos han faltado à la humanidad, y politica de la Guerra, dando fuego à la Mina formada contra el Morro, sin prevenirlo antes à su Comandante para que eligiesse el partido de rendirse, ò el de aventurarse à las resultas del incendio, y ruinas, que baxo del auxilio de estas lograron escalar, y hacerse dueños de dicha Fortaleza, cuya novedad debe empeñar, como lo encargo à V. S. todos sus desvelos, y providencias, no solamente para que se refuerce la Gran Guardia de esse Cuerpo de Caballeria del Comando de V. S. que està en los Cocales, sino tambien para acercarse V. S. con su todo desde esta noche, à efecto de oponerse à qualquier sorpressa, ò tentativa, que los Enemigos intenten contra el Castillo de la Punta, ò qualquier parage del Recinto de esta Plaza. Quedo para complacer à V. S. rogando à Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Habana 30. de Julio de 1762. *Señor Don Carlos Caro.*

De 2. de Agosto.

MUY Señormio: Habiendose movido ayer del Campo de San Antonio un Destacamento de los Enemigos, el qual tiene yà tomados los Puestos de la Casa de Luz, Jesus del Monte, y otros immediatos à los Caminos Reales, que vienen á esta Ciudad, y les proporcionan la ventaja de impossibilitar la introduccion de Viveres en ella; y recelandose, que prontamente puedan ocupar tambien las avenidas de Guanavacoa, Regla, y Guasavacoa, si se les dà lugar à estender sus Partidas, y fortificarse en sus situaciones, como yà se tiene noticia de haberlo executado en la otra parte del Puente de Agua Dulce, despues de haberlo cortado, y abatido los Cocos immediatos: han acordado los Señores de esta Real Junta, que, sin pérdida tiempo, se piense en atacar à los Enemigos para desalojarlos de dichos Puestos, antes que, aumentado su numero con mayores fuerzas, y preparativos, se haga impracticable su ataque, que en el dia se considera facil, assi por las quasi iguales proporciones de gente, que pueden congregarse para ir à buscar la que ellos tienen en estas immediaciones, como por la extension en que se reconoce situada; tomando por principales motivos de esta determinacion, el

el de aspirar por todos los medios posibles à que no se verifique cortada la subsistencia de esta Ciudad, que no se vuelvan inutiles los socorros, que han llegado de Cuba para sostener su vigorosa defensa, y que los Enemigos no se establezcan en los Puestos, que toman con la satisfaccion, y confianza de adelantar sus idêas, que pudieran tener si à lo menos no se les procurasse inquietar, y divertir oportunamente en esta ocasion con el uso de todas las Partidas sueltas, que han quedado en el Campo unidas à las que se hallan à la orden del Coronèl Don Carlos Caro, con todo el Cuerpo de los Dragones, y Lanceros, y la Tropa de refuerzo de Tierra, y Marina que ha llegado, cuyo numero, concede à V. S. la Junta facultad, para que lo detenga, y emplee en la referida operacion de acuerdo con dicho Coronèl, en cuyas experiencias, y las de V. S. se fundan justamente las esperanzas del felìz exito, siendo constante, que, disminuida la fuerza del enemigo con qualquier golpe que reciba en el ataque, quedarà en menos vigorosa disposicion para continuar sus empressas contra esta Plaza, ò, à lo menos, para no llevarlas con la rapidèz à que le obligan las consideraciones de lo muy adelantado de la estacion, y muchas enfermedades, que experimentan sus Tropas; bien entendido, que V.S. ha de quedarse con mil y quinientos Fusiles de los recien venidos de Cuba, y las correspondientes Municiones de Polvora, y Balas para armar, y municionar bien todas essas Partidas, y las que en adelante se puedan juntar, enviando V. S. luego los restantes Fusiles, Pertrechos, y Municiones à esta Ciudad, si acaso pueden conducirse por la parte de Guasavacoa sin riesgo de los Enemigos, ò teniendolas en disposicion, y parage proporcionado para enviarlas por el camino, que con sus Armas se abriesse nuestra Tropa, batiendo los Enemigos en el tiempo, y conformidad, que la prudencia de V. S. y Don Carlos Caro considerassen mas conveniente, segun la posicion en que estos se hallassen, y las fuerzas, que verdaderamente tuviessen: para cuyo reconocimiento debo esperar, que el celo de V. S. y el de dicho Caronèl tomaràn todas las medidas, y noticias conducentes por medio de Espìas, y otras oportunas observaciones, à fin de assegurar el logro de la operacion, y el de llevar su progresso hàsta los terminos mas felices, que puedan proporcionar las ventajas, que se grangeassen sobre los Enemigos, los quales una vez batidos, y desalojados de sus Puestos, han de quedar observados de essas mismas Partidas, y Caballeria en los terminos mas favorables hàzia ellas, y hàzia el importantissimo objecto de poder ocurrir con el todo à incomodar la espalda de dichos Enemigos en qualquier determinacion, que tomen contra la Plaza.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, como deseo. Habana 2. de Agosto de 1762.

P. D. Incluyo à V. S. dos Pliegos, el uno del Comandante General de Marina, en que ordena à Don Alexo Rubalcava la salida à Vera-Cruz del Navio el Arrogante, y el otro mio para el Virrey de Mexico, que se servirà V. S. recomendar à dicho Oficial, encargandole mucho la pronta salida de dicho Navio.

B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor = *Juan de Prado.* = *Señor Don Juan Ignacio de Madariaga.*

De 3. de Agosto.

LE incluyò Copia rubricada de la orden, que se diò à Don Carlos Caro para ocupar la Loma de Soto; y le encargò, que diesse con actividad las disposiciones necessarias para que tuviera efecto.

La Copia referida es la siguiente.

MUY Señor mio: Con motivo de haberse apoderado los Enemigos de las Alturas de Luz, y Jesus del Monte, con apariencias, no solo de quererse fortificar en ellas, sino de intentar la ocupacion de la Loma immediata de Soto, ò Manuel Gonzalez, cuya eminencia domina gran parte del Recinto de la Muralla de esta Ciudad, inclusò todo el Astillero, y Barrio del Horcon, para lograr oportunamente de las ventajas de este terreno, y poder mas à su salvo continuar sus operaciones: ha determinado la Junta de Generales, con dictamen del Ingeniero en Gefe, que, sin pèrdida de tiempo, se ocupe, y fortifique por nuestra parte la citada Loma, à cuyo fin quedan tomadas las mas eficaces providencias para dàr principio esta misma noche à la obra en terminos que pueda amanecer adelantada todo lo posible, con las precauciones correspondientes à sostener su perfecta conclusion, sin embargo que los Enemigos la intenten embarazar, como debe esperarse luego que reconozan nuestra gente, y el trabajo que hacen. El sitio naturalmente ventajoso, y facil para una retirada, proximo tambien al fuego de nuestros Navios, y assistido de muchas otras proporciones, que yà V. S. habrà podido reconocer, son circunstancias, que han determinado à la Junta à esta resolucion, y à la de llevarla adelante con el auxilio competente de Tropa, Artillerìa, y demàs disposiciones, que se han premeditado: lo que participo à V. S. para que en su inteligencia amanezca con los Dragones, y Lan-

Lanceros de ſu mando à la viſta de los Enemigos, con la demàs gente de à pie, que pueda juntar, y tenga por conveniente, à fin de entretenerlos, y divertirlos, de forma, que obligados à conſiderar las Fuerzas de V. S. no puedan emplear todas las que tienen en el empeño de embarazar nueſtros trabajos, ſin exponerſe à ſer batidos por los ſoſtenedores de eſtos, ò por la gente de V. S. de cuyo celo, y conocimiento practico, que yà tiene de la expreſſada Loma, y ſus immediaciones, como de las muchas importancias, que nos pueden reſultar de ocuparla, eſpero los mas vivos esfuerzos para lo que và referido, en inteligencia de que, por no perder el tiempo, que ſe neceſsita para que V. S. lo tenga de dàr eſta noche ſus providencias, le comunico eſta Orden en derechura, incluyendo copia de ella al Comandante General Don Juan Ignacio Madariaga en Carta que le deſpacho con otro Correo, dandole noticia de eſta determinacion, à fin de que con el reciproco acuerdo que V. SS. ſiguen en todos los aſſuntos del Real Servicio, que eſtàn à ſu cargo, ſe continùen las operaciones de V. S. con el mayor vigor, empeño, y auxilios, que ſean neceſſarios, y ſe proporcionen en el aſſunto.

Nueſtro Señor guarde à V. S. muchos años. Habana 3. de Agoſto de 1762. *Señor D. Carlos Caro.*

De 4. de Agoſto.

LE noticiò la remeſſa de 900. pares de Zapatos, y trecientas Cartucheras para la Tropa; y que en la mañana de eſte dia eſtaba muy adelantado el trabajo en la Loma de Soto ſin opoſicion de los Enemigos, el que creìa ſe perfeccionaſſe el dia: lo hizo igualmente de las diſpoſiciones, que notaban en los Enemigos para batir la Ciudad por Mar, y Tierra, y que eſtaban prevenidos en lo que cabia para recibir ſus fuegos: Expone lo que padecia el Caſtillo de la Punta con los fuegos del Morro, y diſpoſiciones que ſe daban para reſiſtir eſtos, y los demàs, que preparaban los Enemigos: Le hizo eficàz inſtancia para que le remitieſſe la Polvora poſsible, Fuſiles, Negros, y Gente para los trabajos: y finalmente le advirtiò de otras diſpoſiciones para la ſeguridad de Deſertores, y facilidad de la conduccion de Viveres.

De 5. de Agoſto.

LE participò, que los Enemigos habian deſalojado las alturas de Luz, y Jeſus del Monte, por lo qual ſe habia variado la anterior idèa, y acordado por la Junta, que dieſſe diſpoſicion de que immediatamente entraſſen en la Plaza la Tropa, Fuſiles, Pertrechos, y Municiones, que ſe habian remitido de Cuba, à excepcion de la Polvora, y Balas de Fuſil, que neceſsitaſſe: Le dixo, que eſperaba los 612. Fuſiles de que trataba ſu Carta del dia antecedente, ,, pudiendo yà verificarſe ſu entrada por ,, la Puerta de Tierra, reſpecto de haberſe vuelto à facilitar el Camino Real del Horcon con la ex- ,, preſſada retirada de los Enemigos:,, Le repitiò el encargo de los Negros, y Payſanos para los trabajos: y ultimamente expuſo, que habia recibido los 612. Fuſiles, que reſtaban 1388. haſta los 2 ӈ. y que convendria, ſe deſpachaſſe Correo al Comandante de la Tropa, para que forzaſſe todo lo poſsible ſus marchas.

De 6. de Agoſto.

RAtificò la llegada de los 612. Fuſiles, y participò la de otros 432. en eſte dia, de que le diò gracias: manifeſtò, que eſperaba haſta los 2500. no obſtante, que tenia dicho à Madariaga ſe quedaſſe con 500, y aſsimiſmo el gozo, que le cauſaba la noticia, que eſte le daba, de que al dia ſiguiente llegaſſe la Tropa, aunque fatigada, y enferma por los ſoles, y aguas: encargandole, que la alentàra para que entraſſe toda en la Plaza quanto antes; ,, pues (dice) por inſtantes puede llegar la ocaſion de ,, haberla meneſter con la mayor urgencia, reſpecto de que la inaccion en que, al parecer, eſtàn los ,, Enemigos, es la prueba mas evidente de que premeditan alguna operacion, ò ataque formal, yà ,, ſea por la Puerta de Tierra, ò mejor por la de la Punta, deshaciendo primero nueſtros fuegos con ,, los dominantes ſuyos de la Cabaña (que todavia no han empezado à jugar) y los de los Navios, ,, ò emprehendiendo la mas dificil maniobra de forzar el Puerto con ſus Lanchas al amparo de ſu po- ,, deroſa Artilleria de Mar, y Tierra: todo lo eſtoy premeditando, y nada me queda que hacer à ,, precaucion de qualquiera de eſtos lances, con la mas viva confianza de diſputarlos à toda coſta haſ- ,, ta el ultimo esfuerzo, para lo qual he determinado añadir al refuerzo de Cuba los 300, ò 400. hom- ,, bres, que eſtaban con el Ayudante Don Joſeph Bernet en Guazavacoa, mediante à que habiendo mu-

,, chos Pueſtos que cubrir en el Recinto de la Muralla, con neceſsidad de tener retencion en los mas ,, expueſtos, para ſoſtener una accion reñida, no puedo, ni debo eſcuſarme à meter dentro de la Pla- ,, za toda la gente util, y mas quando yà ſe ha viſto el modo con que han deſamparado las Altu- ,, ras de Jeſus del Monte, quemando, y deſtruyendo quanto debieran conſervar, en caſo que fueſſe ,, ſu animo volver à ocuparlas para cortar nueſtra comunicacion: à que ſe añade, haber fortificado ,, noſotros perfectamente la Loma de Manuel Gonzalez, cuya importancia nos hace ſuperiores por ,, eſta parte, y preſenta à los Enemigos un obſtaculo de mucho reſpeto para intentar por ella ſus ,, ventajas.

,, En eſte concepto, y para no perder el tiempo que ſe gaſtaria en eſperar, que V. S. le dieſſe la ,, orden, comunico la correſpondiente à Don Carlos Caro, à fin de que, ſin dilacion, prevenga al re- ,, ferido Don Joſeph Bernet, que luego luego ſe retire à la Plaza con la gente, que tenia en Guazava- ,, coa, ò la que de ella le huvieſſe quedado, trayendoſe de camino los Oficiales, y Sargentos, que ,, ſacò de eſta Guarnicion para los fines, *que no han podido verificarſe* en el Campo, en el qual ſolo ha ,, de quedar la Caballeria de los Dragones, con la de los Lanceros, y las demàs Partidas ſueltas, que ,, tiene el Coronèl de Milicias Don Laureano Chacòn, y quantas otras ſe pudieſſen recoger, y engro- ,, ſar, ſituandoſe el referido Don Carlos Caro en Jeſus del Monte, para obſervar mas inmediato á ,, los Enemigos, y poder eſtender Partidas ſobre ellos, con el fin de tenerlos en expectacion, y que- ,, dar à ſus eſpaldas en qualquier caſo, que emprehendan alguna coſa contra la Plaza.

,, En eſta ha de entrar preciſamente, ſin perder inſtantes, un Deſtacamento de Caballeria, com- ,, pueſto de 15. Dragones, y 15. Lanceros de la Compañia de Villaclara, con un Oficial Subalterno, ,, y dos Sargentos de los Dragones de Edimburg, ò de eſta Plaza, para los fines à que convenga deſ- ,, tinarlos, ſegun el eſtado de las coſas, y principalmente para que patrullen por fuera de la Muralla, ,, en terminos que ſu vigilancia pueda volver inutil qualquiera intencion de ſorpreſſa, que preme- ,, diten los Enemigos, teniendo en todo caſo eſta Tropa ſu retirada ſegura por el Aſtillero, embarcan- ,, doſe en èl en Lanchas, que à prevencion eſtaràn ſiempre pueſtas, pues aunque ſe vean en la preciſion ,, de abandonar los Caballos, poco importarà eſto, como ſe logre lo principal, y que entren los Drago- ,, nes à ocupar un Pueſto con la miſma utilidad, y bizarrìa, que ſaben defenderlo montados.

Le recomendò mucho el tranſporte de la Polvora por el grande conſumo: le diò noticia de otras diſpoſiciones reſpectivas à Hoſpitales: y le ofreciò dàr diſpoſicion de enviar alguna Plata à la Theſorerìa del cargo de Jauregui. Y en P. D. le comunicò, que ſe daban eficaces providencias para hacer Tiendas de Campaña, ò algun equivalente de ellas para reſguardo de la Caballeria, y gente de à pie.

De 7. de Agoſto.

,, MUY Señor mio: Acaba de reſolverſe en la Junta de Generales, ſe extrayga de eſta Ciudad ,, al Campo todo el dinero de S. M. que exiſte en Arcas Reales, ò, à lo menos, el que ſea ,, poſsible, à excepcion de el que ſe conſidere neceſſario para continuar las obligaciones de eſte Sitio, ,, cuya reſolucion, que hace dias tenia la Junta premeditada, no ha podido verificarſe haſta ahora, ,, à cauſa de varios inconvenientes; y lo que es mas, por las dificultades que ofrecia la ſituacion de ,, los Ingleſes: en eſta inteligencia, prevengo à V. S. remita à Guazavacoa immediatamente los Car- ,, ros, y Caballerias, que han de ſervir à ſu tranſporte à Managua, y de alli adonde eſtà, y en ade- ,, lante eſtuvieſſe la Theſoreria de Guerra del cargo de Don Juan Thomàs de Jauregui, ſegun que ,, obligaſſen à mudarla, ò alejarla mas los movimientos de los Enemigos, por ſer el fin de eſta diſ- ,, poſicion el de poner à cubierto los intereſſes del REY, y tomar con ellos la providencia, que me- ,, jor pareciere à ſalvarlos, yà ſea en lo mas interior de la Isla, ò en la conformidad, que, de acuerdo ,, de la miſma Junta, participarè à V. S. al miſmo tiempo que ſe verifique la primera remeſſa; y pa- ,, ra que eſta, y las ſubſiguientes ſe practiquen con la correſpondiente ſeguridad, podrà V. S. diſpo- ,, ner aſsimiſmo paſſe à aquel parage alguna Partida de Dragones, que las vaya eſcoltando, la que po- ,, drà aumentarſe, ò diſminuirſe ſegun el mas, ò menos rieſgo, que ſe conſideraſſe.

Finaliza eſta Carta dandole noticia de que habian llegado los Fuſiles, que expreſſaba en la ſuya del dia antecedente; diciendole, que eſperaba el Refuerzo de gente, que ofrecia: y advirtiendole, que mantuvieſſe en ſegura cuſtodia quarenta Negros Priſioneros, como pertenecientes à el Fiſco.

De 8. de Agosto.

ALabò la resolucion de Don Juan Ignacio Madariaga para que las Armas se dirigiessen à la Plaza desde la Sabanilla, porque podian entrar con un dia de anticipacion. Le aprobò tambien la providencia, que habia dado para la direccion de la Tropa, facilitando su mas breve entrada en la Plaza; y dexò á su arbitrio la reprehension, ò providencia, que merecia el Comandante de dicha Tropa, por la detencion de dia y medio que tuvo, no obstante las ordenes, que se le habian comunicado.

„ Aunque V. S. (prosigue) ha reflexionado, que para verificar la extraccion del Thesoro pueden „ servir las Caballerias, que diariamente entran con Viveres à la Proveeduria, se tiene por mas acer- „ tado el primer pensamiento, de que V. S. destine particularmente las necessarias à Guazavacoa con „ las Carretas que puedan recogerse, para mas bien executar el transporte, en inteligencia de que lo „ que se ha de extraher son 567ʒ. pesos en 189. Caxones de à tres talegas cada uno, siendo constan- „ te, que por dicho camino de Guazavacoa se evitan algunos inconvenientes, que pudieran originar- „ se por la Puerta de Tierra, si los Enemigos reconocieran la Conducta, y luego que V. S. tenga este „ caudal en Managua, podrà disponer se encaxone en terminos mas acomodados, proporcionando „ la fuerza de las Caballerias, y que, en caso necessario, puedan forzar las marchas sin el embarazo „ del mucho peso.

Le previno despues hiciera, que el Thesorero Jauregui enviasse el recibo de 60ʒ. pesos que llevò Don Bernardo Losua: que persiguiera à los Vagabundos, y remitiera à la Plaza: y que facilitasse la conduccion de Gallinas à los Hospitales de ella.

De 9. de Agosto.

LE remitiò diferentes Pliegos, que se hallaban en la Plaza de varias partes, à fin de que los dirigiesse à Cuba, y su Governador desde alli à qualquiera de los Dominios de S. M. fuera de la Isla, quemandolos antes, que exponerlos al reconocimiento de los Enemigos.

De 10. de Agosto.

LE manifestó, haber variado el dictamen en quanto à la extraccion de caudales con la expression siguiente.

„ Habiendose variado de dictamen en quanto à la extraccion de esta Ciudad del caudal del REY „ *por superiores razones*, que se han reflexionado despues del primer acuerdo en la Junta de Genera- „ les, ha sido consiguiente la providencia de mandar V. S. retirar los Caballos, y Carretas, que „ tenia destinadas en Guazavacoa para la conduccion, quedando impuesto en que para la que ha de „ verificarse de quarenta à cinquenta mil pesos en plata, con el fin de reforzar la Thesoreria del Cam- „ po, que està à cargo de Don Juan Thomàs de Jauregui, harà V. S. venir luego à esta Plaza Ca- „ ballerias correspondientes con sugeto de satisfaccion, à quien pueda entregarsele este dinero.

Le manifestò su complacencia por la noticia que le diò de que en este, ò siguiente dia le remitiria de ciento à ciento y cinquenta Negros, y de que en el actual esperaba entrassen dos Compañias de Blancos, y una de Pardos; sobre que ponderò el particular Servicio, que hacia al Rey, la necessidad que habia de estos, è iguales Socorros, que pudiera hacer, y le diò las mas expressivas gracias por su actividad, y desvelo: aprobò la disposicion, que habia dado para el règimen del Hospital de Santiago: noticiò, que à instancia de Don Carlos Caro se sacarian de la Plaza los Dragones, que en ella habia enfermos, con la esperanza de su mas facil restablecimiento, y poder aumentar los de su cargo: previno, le enviasse un Caxon de Piedras de Fusil, que no tenia destino en el Campo: advirtiò, y satisfizo sobre varios puntos respectivos à Vagabundos, y escasèz en la provision de Gallinas: ofreciò remitirle 50. ò mas Esquifazones para vestir los Negros prisioneros: dixo, que habia recibido 134. Fusiles, 39. Bayonetas, 334. Piedras, 1240. Balas de Fusil, y dos quintales de Polvora, que habia remitido el Theniente de Governador del Puerto del Principe: mandò, que se diessen mil pesos de pronto à las Monjas de Santa Clara, dos reales de diario à cada una, y uno à cada criada, con calidad de reintegro: y finalmente previno, que escribiesse al Reverendo Obispo, ò à su Provisor, para que destinassen competente numero de Sacerdotes, y Ordenantes para el servicio de los Hospitales de Santiago, y San Juan de Arostegui, como se habia conseguido para los de la Ciudad.

Del mismo dia 10. de Agosto.

MUY Señor mio : Considerando, que, segun el estado en que se halla esta Plaza, poco puede resistir à los superiores esfuerzos con que la estrechan los Enemigos, singularmente despues que empiecen à batir con los fuegos, que tienen establecidos en la dominante altura de la Cabaña, con los quales precisamente, y sin el menor contrarresto precisamente han de destruir en pocas horas nuestras Baterìas, no dando lugar à que pueda subsistir en ellas la gente de su servicio, sin experimentar el ultimo riesgo; à que se añade la notoria flaqueza de el Castillo, y Puerta de la Punta, contra cuyos Puestos han empezado yà à dirigir sus ataques, *y otras razones de superior consideracion*, que se tienen presentes, y se han reflexionado en la Junta de Generales : Prevengo à V. S. con acuerdo de los mismos, que mediante à que la Tropa, que viene de Cuba, no se considera suficiente para vigorizar la defensa de esta Plaza en los terminos, que era menester para fundar una esperanza probable del feliz exito, y que por el contrario solo podrà venir à ser prisionera de Guerra, la mande V. S. detener, y contramarchar por tierra à la referida Plaza de Cuba con todos los demàs Pertrechos, y Municiones, que se han desembarcado en Jagua, en el concepto de que alli podrà ser muy util, una vez que, apoderandose los Enemigos de esta Ciudad, intenten la conquista del resto de la Isla, como es de temer. Por lo que toca à los Dragones, Caballeria del Campo, y demàs Partidas sueltas, que estàn à la orden del Coronèl Don Carlos Caro, podrà V. S. disponer se retiren tierra adentro hasta segunda orden, y que lo mismo execute la Thesorerìa del cargo de Don Juan Thomàs de Jauregui con los caudales, que le huviessen quedado : en inteligencia de que el animo es retirarlos à Cuba, para que alli se gasten en los assuntos, que ocurran al Servicio del REY à la disposicion de aquel Governador, ò que desde aquel Puerto se transporten à los mas seguros Dominios de S. M. en caso de que algun inevitable acontecimiento no lo impossibilite.

Nuestro Señor guarde à V.S. muchos años, como deseo. Habana 10. de Agosto de 1762. à las seis de la mañana. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor = *Juan de Prado.* = *Señor Don Juan Ignacio de Madariaga.*

De 11. de Agosto.

LE participò, que, en consequencia de su Carta del antecedente, se habian entregado al Regidor Don Manuel Ramos 40ɥ. pesos en plata para refuerzo de la Theforerìa de Jauregui, el que diesse Recibo formal.

Otra del mismo dia 11. de Agosto.

LE participò, que en consequencia de su Carta del 9. habia mandado entregar 60. Esquifazones para Vestuario de los Negros prisioneros, que se hallaban desnudos en el Campo.

Otra del proprio dia 11. de Agosto.

N O T A.

Esta Carta se halla rota, y añadida parte de ella de otra letra, con la nota al margen, que dice : ,, En presencia de Arostegui, y otros Dragones hice pedazos esta Carta de rabia de haber visto ,, en ella lo que nunca creì, y por esso và remendada de mi letra.

Es la siguiente, con la advertencia, que lo que se halla remendado de diversa letra, es lo que aparece de letra cursiva.

MUY Señor mio : Ayer me escribiò el Conde de Albemarle intimandome la rendicion de esta Plaza, à cuya propuesta satisfice con el ayre de honor, y resolucion, que me inspiraron mis nativas obligaciones, y jurada fidelidad al Principe; pero, habiendo amanecido hoy jugando las superiores Baterìas, que el Enemigo tenia construìdas en el dominante Puesto de la Cabaña, con tanto acierto, y ventura suya, que en pocas horas lograron apagar quasi todos los fuegos de las nuestras con un estrago irreparable, y doloroso de la Guarnicion de los Baluartes, y Servidores de su Artilleria, no siendo possible esperar à la Brecha con que yà amenazaban los ataques por la Puerta de la Punta; porque, caso que pudiera lisongearme de resistir el assalto de esta, no podia nunca prometermelo venta-

jo-

joso con unos fuegos tan superiores por la espalda, además del que era regular hiciessen los Navios, sin el menor contrarresto, estando en gran manera disminuida la Guarnicion de la Tropa reglada, y quasi sin Oficiales, por el gran numero de enfermos, heridos, y muertos, que ha tenido esta classe durante las operaciones del presente Sitio; à que se añade la principalissima circunstancia, digna de la mayor consideracion, de que esta mañana à las diez de ella solo existian en la Plaza 227. quintales de Polvora, con los quales se iba haciendo el gasto de 50. à 60. quintales por hora, sin esperanza de que pudiera sufragar para una vigorosa defensa la corta porcion, que ha entrado de Cuba, porque la mayor necessidad consistia en la Cartuchería de Cañon, y la que se ha recibido toda es de Fusil: tuve por conveniente convocar à Consejo de Guerra los Oficiales Generales de la Real Junta, y en vista de las razones expressadas, y de otras muchas, que se expusieron, y reflexionaron con la mas madura reflexion à favor del *Pùblico*, *de la humanidad*, *y de otros soberanos*, *y sagrados respetos*, fueron de dictamen todos los Señores, que immediatamente, y sin pèrdida de instantes, que pudiessen malograr las ventajas de una honrosa Capitulacion, se pidiesse al Enemigo para formarla suspension de Armas de 24. horas. Y aunque mis sentimientos se conformaban violentamente con un partido, que jamàs habia consentido admitir, huve de rendirme al consejo de unos Generales tan prudentes, y experimentados, como amantes de la gloria de las Armas del REY, y bien de sus leales Vassallos: en cuya consequencia escribi al referido Señor Conde de Albemarle en los terminos, y para los fines, que vàn expressados, y aun estoy aguardando la respuesta con la insignia de la Bandera Blanca para instruirme de su resolucion, y comunicarla à V. S. à quien entretanto, y porque en todo evento se considera, que la Tropa que viene de Cuba, por su corta consistencia, de poco, ò nada puede servir para la defensa de esta Plaza, en la que por ultima habria de quedar Prisionera, ha parecido prevenir à V. S con dictamen de los mismos Señores de la Junta, la haga detener, y contramarchar pot tierra à la referida Plaza con todos los Pertrechos, y Municiones, que estu*vieren en* camino de los desembar*cados en Jagua*, respecto de que *es parte de la Guarn*icion del cargo de un Governador particular, que por sì la tiene jurada, se presume no deba quedar ligada à las Capitulaciones, que yo execute, mayormente quando la referida Tropa, y Efectos podràn alli servir de mucho, una vez que, rendido esto, dirijan los Enemigos sus Armas à la Conquista de la expressada Ciudad de Cuba.

Por lo que toca à los Dragones, Caballeria del Campo, y demàs Partidas sueltas, que estàn à la orden del Coronèl Don Carlos Caro, podrà V. S. disponer se retiren tierra adentro *à esperar los efectos de la Capitulacion*, *dando tambien V. S. las correspondientes ordenes* para que los caudales internen mas, hasta ponerse en Terminos immediatos à Cuba, que es en donde por ultimo extremo han de parar, yà sea para gastarse alli en assuntos del Servicio del REY, ò para su transporte à los mas seguros Dominios de S. M. en caso de que algun inevitable acontecimiento no lo impossibilite.

Para que V. S. proceda en terminos, que los Enemigos no puedan hacerle cargo de la falta de observancia à las Capitulaciones, darà V. S. sus disposiciones con fecha de ayer.

Deseo guarde Dios à V. S. muchos años, como deseo. Habana 11. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor = *Juan de Prado.*

Copia rubricada de otra de la misma fecha, dirigida à Don Carlos Caro.

MUY Señor mio: Por las adjuntas Copias se instruirà V. S. del estado en que se halla esta Plaza, y de lo que en su consequencia he tenido por conveniente prevenir al Señor Don Juan Ignacio de Madariaga, Comandante General de esta Isla; y no pudiendo, por las sérias atenciones à que tiene que mirar mi cuidado, detenerme en duplicar à V. S. sus contextos, espero que, hecho cargo del que incluyen las referidas Copias, se servirà executar por su parte lo que corresponde al particular de los Dragones, Caballerìa del Campo, y Partidas sueltas, que sirven à su orden. Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Habana 11. de Agosto de 1762. *Señor Don Carlos Caro.*

De 12. de Agosto.

MUY Señor mio: Acabo de recibir la Carta de V. S. de 12. del corriente, y no me cogen de nuevo las expresiones de V. S. por la contraria suerte de esta Plaza, pues hecho cargo de su honor, y fidelidad, como tambien del conocimiento con que pesa el valor de sus importancias, las recibo todas como muy proprias de estos fundamentos, y de otros muchos, que tengo para estàr bien persuadido de el verdadero amor con que V. S. se interessa en la causa del REY. Asseguro à V. S. que en los terminos en que me hallo, no puedo explicar mi dolor, y que quisiera antes de llegar à este caso haber experimentado mi sacrificio, à el qual conspiraba en la ultima Junta en que se represen-

sentó el deplorable estado de la Plaza, y la incontrastable superioridad de los Enemigos, no dudando, que el honor de la poca Tropa, que aqui ha quedado, y la experimentada lealtad de estos naturales me acompañarian en tan gloriosa resolucion; pero los Señores de la Junta, considerando con prudencia los sagrados de la humanidad, de la Religion, y de las Armas del Rey, que se atropellarian de no anticiparse à prevenir con una honrosa Capitulacion las fatales consequencias de un assalto, con que amenazaban los enemigos al amparo de sus superiores fuegos, que desde la eminencia de la Cruz de la Cabaña hasta el Morro inutilizaban, sin el menor contrarresto, con ocho Baterìas el uso de las nuestras, en terminos de no poder parar en en ellas, ni un solo hombre, sin el inevitable riesgo de ser muerto, ò herido: instando por otra parte la urgencia de no tener Polvora para mas que seis horas, segun el fuego que se hacia, en que se gastaban de 50. à 60. quintales por hora, no sufragando la porcion de Socorro, que, estando en estos extremos, se recibiò de la venida de Cuba, por consistir en Cartuchos de Fusil, quando la defensa se vinculaba en el fuego de Artillerìa: huve de rendirme al dictamen de dichos Señores, y en su consequencia proceder à tratar de Capitulacion, en que se està entendiendo actualmente, con bastante probabilidad de sacar en ella todas las mas regulares ventajas, y honores à favor de las Armas, de la Guarnicion de Tierra, y Marina, del Paìs, y de la Religion. Luego que los Articulos vuelvan adiccionados de los Enemigos, comunicarè à V. S, con la possible oportunidad, y acuerdo de esta Junta, lo que haya de hacerse, y entretanto quedo en inteligencia de haber expedido V. S. sus ordenes para el retrocesso de la Tropa de Cuba, y marcha de la Thesorerìa à las immediaciones de aquella Ciudad, una, y otra para los fines comunicados à V. S.

Tambien quedo enterado de el destino de los Dragones, y Lanceros, y de el de su Coronèl Don Carlos Caro, à quien espero se sirva V. S. dirigir la adjunta.

El Proyecto propuesto por V. S. de salir al Campo, abandonando la Plaza, con el heroyco designio de defender la Isla à palmos, crea V. S. que se hizo presente en la Junta, y que à todos mereciò aplauso la gallardìa del pensamiento; pero al mismo tiempo se tocaron tantos inconvenientes en la practica, que no pudo vencerse su dificultad, y huvo de prevalecer el estilo de la Guerra, segun el orden admitido de las regulares defensas, y rendiciones de Plazas.

La salida del Navio de Jagua ha sido principalmente disposicion del Marquès del Real Transporte, y en el dia, que de poco nos pudiera servir, pareceria punto de residencia, no hacerle salir à toda priessa, antes que los Enemigos añadiessen esta ventaja mas à las que logran, tomando los que han quedado en este Puerto.

Deseo que V. S. se mejore perfectamente, y verle recobrado à su antigua robusta salud, cuyo bien le apetezco por muchos y felices años. Habana 12. de Agosto de 1762. B.L.M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor = *Juan de Prado.* = *Señor Don Juan Ignacio de Madariaga.*

De 13. de Agosto.

MUY Señor mio: Las Copias adjuntas instruiràn à V. S. de los Articulos de la Capitulacion de esta Plaza, y de la Respuesta dada à cada uno de ellos por los Generales Ingleses; y de su contexto comprehenderà, que, no habiendo querido condescender à la Instancia de que saliesse la Guarnicion de ella à otro lugar de la Isla, sino que precisamente huviesse de ser conducida à España en Embarcaciones de aquella Nacion, y tocadome por consiguiente igual suerte, he quedado en actual impossibilidad de continuar el Mando de la Isla, y de llevar adelante el cuidado de su conservacion en la parte que fuesse assequible, baxo de la Dominacion del REY Catholico, y en un estado en que la falta de perfecta libertad me constituye fuera de los terminos de la antigua autoridad con que podia exercerlo, y dàr peso á mis resoluciones para que fuessen obedecidas: Y este conocimiento considero obrarà en V. S. todos aquellos efectos, que son proprios del zelo, y transcendencia de V.S. para haber de tomar por sì, conforme las facultades de que anteriormente se halla investido, y à los empeños, que tiene contrahidos, las resoluciones, que tuviesse por mas convenientes à verificar los fines del Real Servicio, bien del Estado, honor de nuestras Armas, y ventajas de la Monarquìa, valiendose para ello de todos aquellos medios, que contemple proporcionados para su logro, y pudiessen facilitar el tiempo, y ocasiones, en inteligencia de que mañana es el dia destinado para el embarque de la Tropa, y que consiguientemente podrà dilatarse muy poco el viage, y mi precisa ausencia de la Isla, à que me obliga la fuerza del destino.

Como una de las Capitulaciones incluye la particularidad en su Respuesta de ser comprehendidos los Dragones, y que las Milicias de dentro, y fuera de la Ciudad entreguen las Armas à los Commissarios de S. M. B. se ha comunicado la orden à Don Carlos Caro para el cumplimiento de este Articulo: lo que aviso à V. S. para su inteligencia.

Dias

Dios guarde à V. S. muchos años. Habana 13. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor = *Juan de Prado.*

P. D. Conviene que V. S. despache en Posta al Governador de Cuba, dandole quenta de este sucesso con Copia de las Capitulaciones, inspirandole los medios de despachar à España, yà sea en derechura, ò por las Colonias, para que quanto antes llegue à noticia de S, M. y se tomen prontas medidas à salvar el resto de esta Isla, en el supuesto de que para la possession de Cuba necessitan los Ingleses una formal Expedicion.

Muy Señor mio: La triste situacion en que nos hallamos, y que me tiene engolfado en muchas atenciones, no me dà tiempo de escribir à V. S. separadamente, y solo sì ligarme à quanto refiere à V. S. en esta el Señor Prado, y dexar al cuidado de V. S. *el avisar à Don Joseph de Aguirre* todo este sucesso, para que èl igualmente se lo participe con V. S. à los Virreyes de Santa Fè, y Mexico, como al Gefe Don Luis de Cordova, y al Capitan de Navio Don Francisco Spinola, respecto de no permitirnos despacharles aviso. Deseo à V. S. las mayores prosperidades, y que Nuestro Señor le guarde muchos años. B. L. M. de V. S. su mas seguro, y afecto servidor, y Amigo = *El Marquès del Real Transporte.* = *Señor Don Juan Ignacio Madariaga.*

De 15. de Agosto.

MUY Señor mio: Por la de V.S. de ayer quedo enterado de que en virtud de mis antecedentes avisos, y prevenciones se habia V. S. retirado con los Dragones, Lanceros, y demàs Gente del mando de Don Laureano Chacòn à las cercanias de los Guines, en donde recibiò la mia de 13, en cuya consequencia habia V. S. immediatamente enviado su orden à Don Carlos Caro para que contramarche à esta Plaza con su Regimiento, respecto de haber sido incluìdo en la Capitulacion, como las Milicias de dentro y fuera de la Ciudad, segun lo acordado con los Enemigos en el Articulo primero del Tratado, y ser consequente el que con la misma Ciudad se haya rendido toda su Jurisdiccion, que se estiende por la parte del Este cosa de sesenta leguas, y por la de Oeste hasta el extremo de la Isla, en los Cabos de San Antonio, y de Corrientes, à excepcion de los Castillos de Matanzas, que, aunque tambien estàn dentro de la propria Jurisdiccion, tienen sus particulares Comandantes nombrados por el REY, los quales consiguientemente tienen hecho Juramento de defenderlos, y Pleyto omenage conforme à la costumbre de España: en cuya inteligencia, espero se verifique luego la rendicion de las Armas de dichas Milicias, y el arribo mas breve de los Dragones, pues, sin embargo de que estaban repartidos en distancias, y con los Caballos rendidos, dice V. S. haràn quanto puedan para presentarse, sin perder tiempo.

Tengo por conveniente, que los Caudales de la Theforería del Campo del cargo de Don Juan Thomàs de Jauregui, se pongan en las Caxas Reales de Cuba en poder de aquel Theforero Oficial Real, con acuerdo de V.S. y del Governador de dicha Plaza, para su mayor seguridad, ocurrir à los gastos del Servicio que se ofrezcan, y poderse tomar à su tiempo la mas regular, y conveniente determinacion, quedando Jauregui desde entonces exonerado de este encargo, mediante las formalidades, y precauciones correspondientes de cargo, y data, y con libertad para poder usar libremente de su persona.

Rendida, como està dicho, la Jurisdiccion, me hallaba en animo de prevenir à V. S. hiciesse retirar al Theniente de Governador interino Don Ambrosio de Justiz; pero, habiendoseme hoy presentado, no tengo que hacer sino avisar V. S. de su arribo, creyendo no se habrà venido sin haber dado primero el correspondiente passo de obtener el permisso de V. S.

Tambien satisfago à otra, que ahora mismo acabo de recibir de V. S. con fecha de hoy, en que, por los motivos que expressa, dice V. S. necessita de passar à esta Ciudad, y que para ello no debe haber inconveniente: que en esta consideracion se pondrà V. S. en camino para llegar, à ser possible, esta tarde, ò mañana temprano, y que, por si es precisa la inteligencia del Señor Albemarle, me dirige una Carta para su Excelencia.

Esta no se ha considerado necessaria, segun mi concepto, y lo que manifestaron en vista de ella los Señores de la Junta, siendo todos de sentir, que una vez que V. S. haya cumplido con los encargos, que se le han hecho, y ultimamente renové à V. S. en mi Carta de 13. (habiendo tambien dado satisfaccion à la Postdata, que à su continuacion puso à V. S. el Marqués del Real Transporte, añadiendo ahora su cuidado la puntualidad de un Aviso seguro, y pronto para la execucion de lo que aqui se trata en orden à la Theforerìa, tomandose V. S. sobre tantos que ha tenido, el trabajo de instruir de la providencia al Governador de Cuba) puede V. S. venirse privadamente à esta Plaza, donde serà V. S. comprehendido en la Capitulacion, como uno de los Capitanes de los Navios.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Habana 15. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor = *Juan de Prado.* = *Señor Don Juan Ignacio Madariaga.*

ES-

ESTADO QUE PRESENTO DON JUAN IGNACIO MADARIAGA con las Cartas antecedentes.

SOCORROS INTRODUCIDOS EN LA PLAZA DE LA HABANA DURANTE SU SITIO, y mi Comandancia en la Isla, segun en el dia me puedo acordar, y he recopilado de varias apuntaciones.

Milicianos Blancos, y Mulatos para las Armas.	2700. à 3000.
Negros para las Armas.	400. à 500.
Negros para trabajos no puedo calcular, porque sin mi orden se iban à la Plaza en busca de la libertad, que se les ofreciò en ella.	
Polvora sacada de la Fragata, y Paquebot perdidos en el Mariel, y alguna poca de Puerto Principe, podria ser cerca de 100. quintales.	
Fusiles, y Escopetas de los particulares, y Milicianos de la Isla. . . .	1740. . . . .
Fusiles del Rey conducidos de Puerto Principe	200. . . . .
Fusiles del Rey conducidos de Cuba por Jagua en el Arrogante. . . .	1044. . . . .
Madrid 20. de Abril de 1763.	2984.

Juan Ignacio Madariaga.

N O T A.

Se advierte lo primero, que con la Carta Original de 23. de Junio, que queda impressa à la letra, acompañò Don Juan Ignacio Madariaga Copia de la que escribiò Don Juan de Prado con la misma fecha al Governador de Cartagena, que se manifestò al expressado Don Juan de Prado para su reconocimiento à la Pregunta 82. de su Confession; y se ha omitido su impression aqui, porque se halla entre las demàs con que se pidieron los Socorros à dicho Governador de Cartagena, y à otros.

Lo segundo se advierte, que por Don Juan de Prado se ofreciò à la Pregunta 176. de su Confession presentar la Correspondencia, que tuvo con Don Juan Ignacio Madariaga, lo que con efecto executò. En ella se incluyen Copias rubricadas de las Cartas, que escribiò al ultimo; pero, como se nota diferencia, por contener algunas cuyos Originales no se hallan entre las antecedentes, y al contrario, se expone à continuacion en què consiste esta diferencia, y el contenido de dichas Copias aumentadas.

EXTRACTO DE LAS COPIAS PRESENTADAS POR DON JUAN de Prado, cuyos Originales no se hallan entre las Cartas antecedentes presentadas por Don Juan Ignacio Madariaga.

Dos de 13. de Junio.

EN la primera le comunicò las providencias tomadas para el socorro de las Familias pobres, que se habian mandado salir de la Plaza: y en la segunda le previno lo que se debia executar para socorrer igualmente las Familias de los Milicianos, y demàs que ocurrian à tomar las Armas para la defensa.

Dos de 14. de Junio.

POR la primera reiterò lo que le tenia comunicado, de que no podian subsistir en la Plaza los Prisioneros, y le remitiò 77: le previno assimismo el modo de gratificar à los que los hacian, y custodia de ellos. Y en la segunda le advirtiò la equivocacion, que se habia padecido de haber llevado el Thesorero Jauregui 455Ʉ731. pesos, y 5. octavos en lugar de 200Ʉ. pesos; y le previno lo conveniente para deshacerla.

Prosigue: „ Sin embargo de que, por la enunciada razon, se halla yà essa Thesorerìa con una tan „ fuer-

„ fuerte entrada de caudal, con todo, porque no sabemos el tiempo, que puede permanecer el Si-
„ tio, y las ocurrencias, que pueden ofrecerse à V. S. en su duracion, mirando por otra parte apar-
„ tar de la mayor contingencia, y riesgo de Enemigos quanto dinero fuera de esta Plaza, y retira-
„ do dentro de la Isla, es natural se halle mas resguardado, y facil à libertarse: he tomado la deter-
„ minacion de remitir à V. S. 60ɥ. pesos mas, que lleva Don Bernardo Losua, Oficial de esta Secretarìa
„ de la Capitanìa General, de cuya cantidad ha de entregarse el Thesorero Don Juan Thomàs
„ de Jauregui, enviando el correspondiente Recibo para el Cargo, que le ha de resultar, y reco-
„ ger el que ha dado el citado Losua.

De 17. de Junio.

AProbò el señalamiento de 30. y 10. pesos respectivamente de gratificacion à los que hiciessen Prisioneros à los Enemigos: reiterò sus encargos en quanto al socorro de las Familias pobres, y su establecimiento: recomendò la puntualidad del Prest à los que se empleaban en la Defensa: Le comunicò varias advertencias en quanto à Viveres, y su deposito, buen trato à Prisioneros, y Heridos, Milicianos, Fugitivos, equivocacion padecida en el dinero, y sobre otros puntos del Govierno Politico, y Economico: Le encargò, pidiesse à Cuba Socorro de Armas, y Municiones; y que le enviasse refuerzo de mil hombres Blancos para la defensa de la Plaza. Y finalmente le dice:

„ Quedo en inteligencia de haber entregado Don Bernardo Losua los 60ɥ. pesos, que llevò pa-
„ ra refuerzo de essa Thesorerìa, y con esto creo tengamos lo suficiente para essa, y otras urgencias;
„ y aun, si huviesse mas Oro, no me detendria en sacarlo fuera, con el fin de ponerlo à cubierto de
„ qualquier lance arriesgado, en que V. S. pudiesse tomar alguna determinacion para salvarlo.

„ Segun se vé, piensan (los Enemigos) en atacar el Morro, y en tal caso, todo està prevenido, y
„ no creo saquen ningunas ventajas de la accion.

„ La Plaza la tenemos en admirable estado, y se han puesto algunas Baterìas con destino à com-
„ batir los Fuegos de la Cabaña, siempre que planten allì su Artillerìa: en fin se ha hecho todo lo pos-
„ sible, y la Tropa, y Milicias, que rodean la Muralla, manifiestan bastante espiritu, y deseo de
„ cumplir con su obligacion.

Dos de 29. de Junio.

LE encargò en la primera el esfuerzo en la defensa del Puerto, y Fortaleza de Matanzas, por las proporciones de su situacion, à cuyo fin remitia de refuerzo 20. Artilleros, 25. quintales de Polvora, dos Caxones de Balas de Fusil, bramante, y papel para Cartuchos, seis Guardafuegos, y algunos tiros de Metralla. Y en la segunda le hizo instancias para Fabrica, y remessa de Cazave, y varias advertencias sobre el socorro de Familias; como assimismo de que remitiesse 24ɥ. pesos al Governador de Cuba, por la que hacia para que se le enviassen caudales: aprobando las providencias,
„ que habia dado Madariaga de resultas de la invasion enemiga en el Puerto del Mariel, de que no
„ habia tenido noticia.

Dos de 1. de Julio.

LE remitiò con la primera à Pedro Alvarez de la Cruz, indiciado en el delito de infidencia, previniendole su pronto exemplar castigo, y le advirtiò de otros igualmente indiciados, expressandole sus señas, y encargandole la aprehension de ellos. Y por la segunda le recomendò la remessa de Gente à la Plaza, para el reemplazo de los que faltaban en Regimientos, y Baterìas; y avisò, que al dia siguiente irian el Ayudante Mayor del Regimiento de España, dos Ayudantes Dragones, y 40. Cabos, que deberian servir de Sargentos para habilitar la gente del Paìs en el manejo de las Armas.

De 6. de Julio.

LE participò los 30ɥ. pesos, que llevò D. Miguèl Diaz para refuerzo de la Thesorerìa de Jauregui: Dixo, que quedaba instruido de la Declaracion, que le habia remitido de tres Marineros Ingleses prisioneros, y de que estaban prontas en Jesus del Monte las 50. Caballerias mandadas destinar allì

alli para las ocurrencias de la Plaza: Y le diò noticias de las Medicinas, y Balas que remitia; y ofreciò hacer lo posible para que se hicieran las 400. y mas Cartucheras, que pedia.

De 15. de Julio.

AProbò las providencias, que habia dado, y le comunicaba en Carta del dia antecedente, sobre conduccion à Managua de Desertores Ingleses, remessa de gente à la Plaza hasta completar los 800. hombres, que le estaban pedidos, y asignacion de sueldos à Oficiales, y Soldados de Milicias, que existian fuera de la Ciudad: y le hizo algunas advertencias sobre facilitar el transito de los Socorros, que podian llegar por Jagua.

De 18. de Julio.

LE repitiò instancias sobre refuerzo de gente para las urgencias de la Plaza, especificando, que, sobre los 358. Blancos, y Negros, que entraron en los dos dias antecedentes, convenìa remitiesse hasta 500. mas de la primera classe, escogidos, y otros 142. de los que se esperaban del Puerto del Principe, para completar el numero de mil, que eran indispensables: y advirtiò, se executasse en lo posible lo que habia prevenido à Don Carlos Caro sobre la situacion de la Tropa, que estaba à sus ordenes, al que remitia quatro Caxones de Cartuchos, y una docena de Camisas de fuego. Le participò, quedar instruido de que en los Caxones de la equivocacion del dinero se habian hallado 445U498. pesos. Le noticiò el felìz exito de la Salida proyectada para clavar los Morteros, y Cañones situados por los Ingleses en la Cuba de Faganana, ,, cuya gloria, (dice) con la de no haber tenido de nuestra parte pèrdida alguna, ha causado en el espiritu de estas gentes una impresion tan grande, que no dudo sirva de aliento para empressas mayores, hasta verificar el triunfo de las Armas del Rey.

Y finalmente manifestò la estrañeza, que le causaba el retardo de los Socorros de Cuba.

De 21. de Julio.

LE advirtiò de lo acordado por la Ciudad en quanto à provision de Carne diaria para su abasto, y providencia tomada à este fin. Insistiò en el retardo de los Socorros de Cuba, y necessidad de ellos para la defensa del Morro, ,, siendo constante (dice) que en la conservacion de dicho Castillo està vinculada en gran parte la suerte de esta Plaza, y por consequencia la de toda la Isla.,, Le instò para que despachasse duplicados Correos à Cuba sobre dicho assunto, con particular recomendacion, y haciendo presente al Governador su responsabilidad en las malas resultas, si las huviesse, por su omission: E igualmente le previno, que escribiesse, pidiendo socorros al Virrey de Mexico, y Governadores de Vera-Cruz, y Campeche; y que al mismo fin fomentasse la negociacion en las Colonias Extrangeras.

NOTICIA DE LAS COPIAS DE CARTAS, QUE FALTAN ENTRE las presentadas por Don Juan de Prado, cuyos Originales se incluyen en las anteriores presentadas por Don Juan Ignacio Madariaga.

LAS de 19. 20, y 21. de Junio, la Postdata de la de 23. del mismo, y Copias que la acompañan.

Dos de las tres de 2. de Julio, que tratan de la aprobacion del Correo establecido, remission de los 400, ò 500. hombres, establecimiento de Prisioneros, remission de Artilleros à Matanzas, y del Armero al Campo, y la Lista de Sargentos, que las acompaña. Y las de 4. 7. 8. 10. 12. 13. 14. 15. 20. 22. 24. 25, y 30. del mismo, y la Copia, y Relacion, que acompañan à las de 17, y 28. de èl.

Y la de 4. y dos de las tres de 11. de Agosto, que tratan de la remessa de 40U. pesos para refuerzo de la Thesorerìa, y de 40. Esquifazones; como tambien la Relacion, que acompaña à la de 9. del mismo.

CAR-

CARTAS ORIGINALES DE DON JUAN Ignacio Madariaga à Don Juan de Prado, presentadas por el ultimo à la Pregunta 176. de su Confession.

De 12. de Junio de 1762.

LE diò quenta de las providencias, que habia tomado para la seguridad de la Theforeria, Monjas, demàs Gentes, que habian salido de la Plaza, y la del Ganado; y que la noche antecedente escribiò à Madrid. Y finaliza: ,, No espero, que seamos desgraciados, pues la actividad de V. S. debe hacerse memorable, porque le dàn motivo los Ingleses, y causa sus Antecessores.

De 16. de Junio.

LE contextò à seis Cartas de 13. y 14, manifestando la execucion de las ordenes, que contenian respectivamente, y disposiciones en quanto à Prisioneros, assistencia à Familias desamparadas, coleccion de Viveres, aplicacion de Milicianos huìdos, y sujecion de Delinquentes; sobre que añade: ,, Y yo cuidarè de que no haya muchos, à cuyo fin he nombrado con Titulo de Preboste, ,, y ochenta escudos de sueldo, à Don Joseph de Zayas, para que por la parte del Este (ò Vuelta de ,, arriba) exerza su empleo, mientras Barrero anda por la parte del Oeste al mismo fin. Espero que ,, de esta suerte se contendràn los picaros, viles, cobardes, que se han retirado de sus Puestos para ,, emplearse en maldades.

Assimismo expressò, que habia hecho saber, que se darian 30. pesos de gratificacion por Soldado, y 10. por Marinero, que se aprehendiessen à los Enemigos: que recibiò los 60ʒ. pesos, que llevaba Losua: y que quedaba en hacer reconocer si eran 455ʒ731. y 5. octavos, los que se creìan 200ʒ. pesos.

Dos de 17. de Junio.

LE comunicò en la una el nombramiento, que habia hecho de Secretario en Don Bernardo de Losua, con el goce de tres pesos diarios; y en la otra, despues de manifestar la providencia, que habia tomado para seguridad de la Theforería, le dixo, que esperaba llegassen los refuerzos de los Thenientes, à algunos de los quales, y al Governador de Cuba, despacharia tercer Correo para que enviassen Socorros.

Otra del mismo dia à Don Carlos Caro.

LE participò, que los Ingleses habian entrado en la Ciudad de Santa Maria; y prosigue: ,, V.S. sa- ,, be bien lo que es el Paysanage, pues ha visto operar à los mas escogidos, y por acà, ni esco- ,, gidos, ni por escoger los tengo, y aunque procuro reclutar gente, y se està con esfuerzo solici- ,, tando, no se halla.

,, Como he publicado la gratificacion de un peso al dia à los que se alistassen, puede ser que sal- ,, gan de los escondrijos en que se han metido los Desertados de essas Abanzadas. Se hace lo possible para todo.

Finalmente le encargò, que passasse estas noticias al Capitan General, lo que no hacia, por no aventurar la Carta.

De 18. de Junio.

LE pidiò mil Cartuchos de Fusil, è igual numero de Pistola para los que se presentaban, y mil pares de Pistolas de los Navios: le participò, que tenia noticia marchaban para la Plaza como en numero de 2ʒ. hombres de Milicias de tierra adentro, para cuya marcha segura habia dado providencia.

De 19. de Junio.

LE refpondiò à la fuya del 17. dandole quenta de las providencias, que habia tomado para afsiftir à las Familias pobres, Prifioneros, y Milicias, hacer depofitos de Viveres con feguridad, eftablecer Prebostes, affegurar la Theforería, y examinar la equivocacion notada en el Oro, con otras refpectivas al Govierno Politico, y Economico: que efcribia al Governador de Cuba, Comandante de aquella Efquadra, y Thenientes de Trinidad, y Principe, con fuertes requerimientos para que focorrieffen la Plaza: ofreciò completar los mil hombres Blancos, que fe confideraban neceffarios en ella: y finalmente dixo: „ Las noticias de la buena difpoficion de la Plaza para fu defenfa me confuelan mu„cho, fin dudar del buen exito de nueftras Armas, por mas que los Enemigos esfuercen fus inten„ciones.

Dos de 20. de Junio.

COntextando en la primera à una del antecedente, le diò quenta de providencias, que habia tomado para feguridad de los Prifioneros, y le manifeftò el recelo de que los Inglefes fe dirigian mas bien à bufcar la Theforeria, „ porque (dice) es regular, les huvieffen ponderado las gran„des fumas de dinero, y alhajas, que fe podian haber extrahido de effa Plaza; porque, como no ef„tàn enterados de la realidad, ponderan los foplones hafta lo fumo:„ y finalmrnte le diò quenta de que los Capitanes Partidarios fueron en animo de apoftarfe para obfervar los movimientos de los Inglefes.

En la fegunda, contextando tambien à otra, y el recibo del Pliego, que incluìa para el Governador de Cuba, le noticiò, que lo habia yà enviado con Correo à toda diligencia, y remitido à dicho Governador los Oficios, que paffaba à la Via refervada, de que no le enviaba Copia porque no habia tiempo.

Del mifmo 20. de Junio.

LE diò avifo de que por duplicado iba corriendo à Cuba la peticion de Socorros, que no dudaba llegarian à tiempo, „ y que fe harà Vmd. (expreffa) gloriofamente renombrado con la mayor, „ mas vigorofa, y mas importante defenfa, que al Rey, y à la Chriftiandad fe ha ofrecido:„ y le manifeftò efperanzas de que los Francefes enviarian Socorro de gente, que fe cantaria la Victoria, y que ahorcaria al dia figuiente à uno, que habia robado la Iglefia de Guanavacoa, atribuyendolo à los Inglefes, que lo dexaron para cuftodia de las cofas fagradas.

De 22. de Junio.

LE diò noticia de eftàr cortada la comunicacion con la Plaza, por lo que habia abierto los Pliegos para ella: que marchaban el 19. para la mifma defde Trinidad 300. Milicianos; pero que por fi fe volvia à cerrar el paffo en el intermedio que llegaffen, le habia parecido enviar toda la gente, que tenia à mano: que habia ofrecido un pefo diario à los Defertores, Vagos, y Gente de poco honor, que fe prefentaffen, y habian falido de los Bofques los que enviaba: que al dia figuiente enviaria la Compañia de Pardos de Villaclara, y profeguiria enviando gente hafta que le previniera, que no necefsitaba mas. Y profigue con el Proyecto para la remeffa de los Socorros de Cuba, que fe ha impreffo con las Cartas Originales de Don Juan de Prado.

De 23. de Junio.

AVisò el recibo de 99. pares de Piftolas, Cartuchos, Piedras, y Papel, y que enviaria los avifos à Cuba para Socorros.

De 25. de Junio.

AVisò el recibo de la Copia de la Junta, en que se aprobò su pensamiento, y que en virtud de las facultades que se le daban, despachò Correo à Cuba, y lo executaria por duplicado en el dia, haciendo al Governador, y Comandante de la Esquadra los mayores esfuerzos, y requerimientos para la pronta remessa de Socorros, con otras prevenciones à dichos fines: y ultimamente diò noticia de haber publicado Bando para manifestacion de Armas; tomado providencias para el destino de varios Prisioneros, y Desertores, que se le habian enviado, los quales noticiaron, que los Ingleses habian vuelto à tomar el sitio de Jesus del Monte; y recibido de Trinidad la Carta de Arostegui, de que incluìa Copia, en que le participò las que habia dado para la remessa de los Pliegos à la Corte, y Copias, y Avisos à Campeche, Vera-Cruz, Cartagena, España, y otras partes; y assimismo para que se conduxessen à la Plaza Socorros de Tropas, Caballerias, Ganados, y Viveres.

Dos de 26. de Junio.

LE diò noticia de haber llegado un Correo de Cuba con las Cartas, que acompañaba del General Francès, en que manifestaba el recelo de que fuessen los Ingleses á bloquear la Isla de Santo Domingo: y tambien la diò de que habia despachado un Correo para Cuba con duplicados de lo resuelto por la Junta; y que al Batabanò habia llegado una Goleta de Cartagena con Cacao, para cuya seguridad, y remission de Cartas, y Pliegos, que trahia, habia dado providencias.

De 28. y 29. de Junio.

LE noticiò haber sorprehendido una Partida de Ingleses, 15. de à caballo, y 30. de à pie, à Don Joseph Antonio Gomez, y su Gente; pero que mataron al Theniente Inglès, que la mandaba, é hicieron uno de ellos Prisionero: y que habia despachado para la Plaza mas de 80. hombres, y los que fuessen reclutando por el camino, à los que se agregarian los de tierra adentro, que estaban en San Juan; sobre que le avisasse, si se habian de enviar mas, pues por su quenta passaban de mil hombres los que habia remitido, aunque no sabia si todos habian entrado en la Plaza.

Le avisò, haber llegado tambien 46. Desertores, y Prisioneros, que le habia enviado: que le escribia el Comandante de Matanzas los recelos, que tenia de que atacassen aquel Castillo, por lo que habia observado à una Balandra, y dos gruessos Navios Ingleses: y que le habia dado varias instrucciones, que refiere, para el caso de que sucediesse.

De 30. de Junio.

LE avisò las disposiciones, que habia dado para que se remitiessen luego à Cuba los 24U. pesos; para tener en la Plaza un abundante abasto de Cazabe; y para rechazar à los Ingleses, que se habian dexado vèr en Santiago.

De 2. de Julio.

LE participò, que para subvenir à los gastos, y conservar el Oro, de que se habian consumido mas de 50U. pesos, le remitiesse algunas partidas de Plata.

De 3. de Julio.

LE avisò, que en consequencia de su orden habia dado la correspondiente à fin de que estuviessen prontas en las cercanìas de Jesus del Monte las 50. Caballerias para lo que ocurriesse à la Plaza: que habia marchado para ella con su gente el Comandante Don Juan Benito Lujàn, quien contemplaba se le huviesse presentado yà; à que seguirian las Milicias, que estaban en las cercanias de Baynoa: que habia recibido los 16. Prisioneros, y cinco Desertores, que le habia enviado: y que

que Don Joseph Antonio Gomez le habia tambien enviado un Desertor Francès, y tres Prisioneros, los que habian declarado segun la adjunta papeleta.

De 4. de Julio.

LE diò individual noticia de lo que habia declarado Pedro Alvarez de la Cruz (indiciado de Espia) è informado otros, de que deduxo su inocencia, y lo puso en libertad: y que quedaba advertido de las señas de los tres indiciados de igual delito, sobre que practicaria las diligencias correspondientes para su averiguacion, y castigo exemplar.

De 5. de Julio.

AVisò el recibo de 15U. pesos en plata: dixo, que pediria la Polvora que necessitasse, yà que no se quedò con la de la Fragata la Venganza: que habia dirigido à las immediaciones de Jesus del Monte 43. Caballerias, y que se completarian las 50. al dia siguiente: que Don Laureano Chacòn le habia enviado tres Prisioneros, que declaraban segun la papeleta adjunta: que en el Ingenio de Barrera habia Pajéros de Trigo, por si se necessitaban en la Ciudad: que se le enviassen materiales, un Talabartero para hacer 400. Cartucheras, y una Turquesa para hacer Balas de Fusil, y Pistola: y finalmente, que quedaba enterado de lo que habia ocurrido en la Plaza con los Ingleses, que celebraria se inutilizassen sus idéas, y que consiguieran la felicidad de vencer, que deseaban, en que vivia, y habia vivido muy esperanzado.

Tres de 6. de Julio.

AVisò de que en este dia remitia à la Plaza 452. hombres de las Milicias de Sancti-Spiritus: que habia llegado Don Diego Argote con la gente de su Fragata, y passaba à la Plaza; y que se esperaba à los dos dias la del Paquebot: que con los 15U. antecedentes habia yà recibido los 30U. pesos con que reforzaba aquella Thesorerìa: que igualmente habia recibido las Piedras de Fusil, y Balas de estos, y de Pistolas: que tenia yà con que completar las 50. Caballerias de Jesus del Monte: y finalmente, que quedaba instruido en otros varios Puntos de las operaciones Enemigas, y govierno economico.

Tres de 7. 8. y 9. de Julio.

LE diò noticia de la Revista, que habia passado à las siete Compañias de Sancti Spiritus, cuyas Listas remitiò: de las providencias tomadas en consequencia de su orden, para remitir à la Plaza los Medicos, y Religiosos de San Juan de Dios: de que se recogian entre Matanzas, y Jagua de 500. à 600. Mulas de carga para el transporte de los Socorros, segun creía: y de que habia recibido los Desertores, y Prisioneros, que le habia remitido: con otros varios puntos respectivos al govierno politico, y economico.

Quatro de 13. de Julio.

LE avisò, que habia en aquel Campo 1U700. hombres con mil Fusiles, sin los de los Dragones: que, siendo precisa la gente, se podia componer una buena porcion, dexando solo la que tuviera Fusiles, aunque consideraba llegasse breve la que venía del Puerto del Principe, que, con lo que encontraria al dia siguiente en la Plaza, compondria cerca de 800. hombres, sin tocar en los Partidarios de las Fronteras del Enemigo: que habian llegado quatro Desertores Ingleses, los que declaraban, que se habia hecho entender en el Exercito, que la Flotilla les trahia 4U. hombres, cuya mentira constaba por las declaraciones anticipadas, y se conocia, que era idèa para infundir animo à la Tropa, *que yà, segun nos dicen, lo tienen postrado*: que en quanto à Tropa irian à la Plaza al punto que se lo mandasse todos los Piquetes, y Armas con que se hallassen: que habia llegado à Jagua una Goleta de Cuba con dos Caxones de Armas, otros dos de Vestuario, y varios utiles para la Esquadra: que habia dado diversas providencias, que refiere, para la pronta conduccion de estos,

tos, y demàs Socorros, para la manutencion de la gente, que por alli se esperaba, y para la pronta introduccion (en virtud de la ultima orden, que se le habia dado) en la Plaza de los 800. hombres: y que en quanto à Armas, habia en aquellos Campos varias, que refiere, y se esperaban, señalando entre ellas de positivo 653. Fusiles, distribuidos en diversos parages, y destinos: en cuya inteligencia esperaba sus ordenes.

Dos de 15. de Julio.

LE respondiò à una de este dia sobre el ataque del Morro, y el que debian hacer las Milicias, y Dragones del Campo por las espaldas contra los Enemigos, conformandose con el dictamen de Don Carlos Caro, manifestado extensamente en la que escribia à Don Juan de Prado con esta fecha: que en virtud de la orden de que le remitiesse toda la gente desarmada que tuviera, habia dado varias providencias, que refiere, para que entrassen aquella noche 214.Negros, y al dia siguiente 600. Blancos: que haria diligencia para sacar Negros de los Ingenios, como le prevenia, aunque con pocas esperanzas del efecto; pero que le dixesse quantos: y finalmente le diò quenta de otras varias providencias respectivas al abasto de Carnes de la Plaza, afirmando, que habia Ganado de sobra.

De 16. y 17. de Julio.

LE pidiò para Don Carlos Caro Piedras, y Cartuchos de Fusil hasta 21U600. de estos: Avisò el recibo de la que le escribia con fecha de 17, diciendole, que habian entrado 358. hombres Blancos, y Negros; y ofreciò poner todo su cuidado para la continuacion de las remessas: le manifestò la fuerza, que tambien le hacia el retardo de las respuestas de Cuba: y le enviò la noticia, que le passò el Thesorero Jauregui, de resultas de haber contado los Caxones de Oro

Dos de 18. de Julio.

EN la primera le contextò sobre el arreglo de los abastos de Carnes, que le prevenia; y en la segunda le remitiò Lista de una Compañia de Villaclara de 49. hombres, 8. Delinquentes juzgados, para que los destinasse, y Copia de Carta del Governador de Cuba de 5. de este mes, respuesta à las que se le habian enviado, en que manifestò haber dirigido, y que tomaba providencias respectivamente para dirigir à sus destinos los Pliegos, que se le habian incluìdo: que aprontaba un Barquillo para que conduxesse los Socorros possibles à Jagua, quedando aquella Plaza de Cuba indefensa: que procuraba fortificar en lo possible los Puestos de su Jurisdiccion: que los Enemigos intentaban sondear sus immediaciones, lo que se procuraba impedir con el Cañon: y que aquella Plaza padecia escasèz de caudales, Tropa, Viveres, y otros necessarios, segun anteriormente tenia expuesto al Capitan General.

De 19. de Julio.

LE diò quenta de que iban à la Plaza varias Compañias con 407. hombres, las que llevaban 141. fusiles: y que los Ingleses habian tomado la Embarcacion, que saliò del Batabanò con Pliego para el Governador de Cartagena, el que se libertó, y estaba en la Ciudad de Trinidad, por lo qual diera providencia para su conduccion.

De 20. de Julio.

LE participò, que habian entrado en la Plaza 50. hombres de Bejucal, y que desde el dia 18. debian haberlo executado 468. con 191. Fusiles: que aquella noche daria la orden para la conduccion del Pliego al Governador de Cartagena, como se lo prevenia: que con el mismo motivo passaria Revista de la Gente que habia, à fin de desechar lo inutil: que se tomaban declaraciones al Sargento Francés, y dos Negros, sobre los assuntos, y à los fines, que le comunicaba: que habia Cargento Francés...

Je-

Jesus del Monte con la demàs Caballeria, para observar los Enemigos, y atender à lo que ocurriesse contra la Plaza, excepto 150. Caballos, que, con algunos Piquetes de Infanteria, habian de estàr delante de Guanavacoa.

De 21. de Julio.

LE diò quenta de varias providencias para el abasto de Carnes, conduccion à Cartagena del Pliego, y recomendacion à Cuba para los Socorros, manifestando à su Governador la necessidad por el estado del Morro, y esfuerzos de los Enemigos, y encargandole, que remitiesse Copia de la respectiva Carta à la Corte; instancias à Mexico, Vera-Cruz, Campeche, por los mismos de todas especies; y finalmente, que estendia sus providencias al recurso de las Colonias Estrangeras, ,, porque conozco (dice) que todo se lo merece la atencion de libertar essa Plaza, y por consequen- ,, cia la Isla, y en que consiste un glorioso triunfo de nuestra Religion, y lo principal de la Co- ,, rona de nuestro Monarca.

De 23. de Julio.

LE diò quenta de que habia tenido gusto de remitirle la respuesta del Correo de Cuba, con las favorables noticias, que habia visto: que le habia conducido un hombre de las Partidas de Puentes Grandes à un Theniente de Batallones de la Esquadra Inglesa, à quien aprehendiò entre sus Centinelas por sì solo, y sin mas Armas que la Bayoneta; y que esperaba su determinacion para el particular premio, que merecia semejante accion, que alababa el mismo Theniente Inglès por esfuerzo del mayor animo: que ,, este Theniente (dice) confirma, se trabaja en la Mina contra el ,, Morro fervorosamente, y que sus fuegos de Cañon les perjudica esta obra, por lo que los han cessado: tambien dice, que sus Generales piensan permanecer fortificados en la Cabaña, en caso de ,, no tomar el Morro, hasta no tener socorro.,, Y finalmente ofreciò remitir à este Oficial à la Plaza.

De 24. de Julio.

LE avisò de haber llegado los Desertores, que le enviaba: que el Governador de Cuba habia contextado à quantas Cartas se le habian escrito: que facilitaria por todos medios la recaudacion de las Viandas, que expressaba, y molienda de Trigos para socorrer la falta de Harinas, que le noticiaba; y le dió noticia de varias providencias, que habia dado Don Juan de Landa para socorrer esta necessidad por los parages que expressa, remitiendo al mismo tiempo Carne salada.

De 25. de Julio.

LE noticiò, que habia entrado en Jagua el Navio el Arrogante con los socorros de Cuba, y que hacia la quenta de que presto tendrian allì 360. hombres de Tropa de Marina, 249. de la Plaza de Cuba, 161. quintales de Polvora, 2U600. Fusiles, y otras varias cosas, à mas de lo que, en caso preciso, se podia sacar de la Dotacion de dicho Navio.

De 27. de Julio.

LE participò, que habia sido apresada en su retorno la Embarcacion, que se despachò à Cartagena, y echado al agua los Pliegos de aquel Governador: y reflexionò sobre lo que podìa responder este; y que, debiendo proceder con ordenes del Virrey, que se hallaba en Santa Fé, no se debian esperar regularmente los Socorros hasta fin de Septiembre, ò principios de Octubre.

Otra del mismo dia 27. de Julio.

LE respondiò à lo que le decia en una de esta fecha, à saber: *Queda resuelto, passe à Vera-Cruz el Navio el Arrogante immediatamente que haya descargado los Socorros*; y reflexionò sobre lo que podia dexar este Navio para socorro de la Plaza.

De 28 de Julio.

EN respuesta de una de esta fecha le avisò, que habia dado las correspondientes ordenes para que, con la menor dilacion, viniessen de Jagua los mil, ò 500. Fusiles, que prontamente se necessitaban en la Plaza: Le advirtiò, que era inutil actualmente en Santiago la Compañia de Duarte, que tenia 80. hombres con sus Fusiles, y que podian entrar en la Plaza: que al dia siguiente entrarian otros 100. hombres del Pueblo Nuevo: y que caminaban 60. Mulas de dia, y de noche, para que contribuyeran à la mayor brevedad.

De 30. de Julio.

MUY Señor mio: Es regular, que V. S. haya notado el movimiento estraño del Almirante, y Navios Ingleses de Sotavento, los quales habian quitado Bergas, y Masteleros de Juanetes, y ahora veo, que los estàn reponiendo, lo que indica, que quieren ir à buscar doce Navios, que un Desertor Portuguès me acaba de decir, se habian descubierto cerca del Cabo de San Antonio, y que han batido tres Navios Ingleses, que encontraron en aquel Crucero, cuya noticia (dice este Desertor) la truxo al Almirante una Fragata Inglesa, que llegò antes de ayer, y fueron testigos de la funcion, y yo lo fui del arribo de dicha Fragata, que vino antes de ayer à hablar al Almirante con fuerza de Vela, y Gallardete largo (que es seña de venir de fuera)

Dice este Desertor, que no duda de la verdad del hecho, porque lo oyò referir por cierto à los Marineros de los Botes; pero que no sabe si dichos Navios eran Españoles, ò Franceses.

No dice mas de consideracion; y quedo para servir à V. S. rogando à Dios guarde su vida muchos años. Hoy 30. de Julio. B. L. M. de V. S. su mayor servidor = *Don Juan Ignacio Madariaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Con esta misma fecha le escribiò el Secretario Don Fernando Joseph Losua, de orden de Madariaga (que no podia hacerlo por indisposicion) haciendole presente, con noticia de la pérdida del Morro, que si, mediante esta novedad, se pensasse de otra suerte, en quanto al destino del Navio el Arrogante à Vera-Cruz, habia tiempo de mandarle detener, despachando Correos à toda diligencia.

De 3. de Agosto.

LE dixo, que por su indisposicion no habia podido passar à conferenciar con Don Carlos Caro sobre el ataque, que contenia su Carta del antecedente; pero que no se perdia tiempo, y se harian los esfuerzos correspondientes quando llegassen los Socorros: y que quedarian en el Campo los 1U500. Fusiles, y lo demàs, con las Municiones correspondientes, se dirigirian donde se le prevenia.

De 4. de Agosto.

ALabò la resolucion de fortificar la Loma de Manuel Gonzalez, sobre que hizo algunas reflexiones para su conservacion, ofreciendo concurrir con todos sus esfuerzos, de acuerdo con Don Carlos Caro, como se le prevenia: Avisò de haber llegado 612. Fusiles: y acusò el recibo de dos de esta fecha, ofreciendo dàr cumplimiento à quanto se le ordenaba, y quenta de las resultas.

De 6. de Agosto.

AVisò el recibo de los ocho Desertores, que se le enviaron: que quedaba en inteligencia de haberse retirado los Ingleses de Jesus del Monte: que remitiria à la Plaza los Fusiles, Municiones, y Pertrechos, excepto la Polvora que necessitàra: que habrian entrado en ella en la mañana de este dia 432. Fusiles, que, con 612. que habian entrado en el antecedente, eran 1044: que habia despachado sus ordenes para recoger quantos Negros pudiera, y enviarlos à la Plaza, lo que executaria pronto, y de los Blancos que le pedia: y finalmente, que esperaba le dixera, si queria que tambien remitiesse mas de 40. Negros Prisioneros.

De 7. de Agosto.

LE diò quenta, que habia dispuesto, passassen las Armas, que venian, desde la Sabanilla à la Plaza, para que entrassen en ella al dia siguiente: y que no obstante las prisas intimadas à Don Vicente Justiz, habia dado dia y medio de descanso à su Tropa; pero que consideraba, entrarian en la Plaza el 11. porque habia dado providencia para su direccion.

Dos de 8. de Agosto.

MUY Señor mio: A las 9. de esta noche, caminando para Jesus del Monte, recibi la de V. S. de ayer, en que me previene, envie Caballerias, y Carros à Guazavacoa para la extraccion de la Plata; pero aunque ahora, que son las dos de la madrugada (que acabo de llegar) doy las ordenes, no podràn ir à Guazavacoa, sino 150. à 200. bestias, y essas para cosa de medio dia, lo que prevengo à V. S. para su govierno; y para el mio, celebrarè saber la hora, y la cantidad, que se quiera extraher, con dia de anticipacion, para que pueda tomar las medidas correspondientes oportunamente.

Quedo para servir à V. S. y ruego à Dios guarde su vida muchos años. B. L. M. de V. S. su mayor servidor = *Don Juan Ignacio Madariaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

MUY Señor mio: Despues de haber escrito à V. S. esta mañana sobre la disposicion de poner en Guazavacoa Caballos, y Carretas para extraher de essa Plaza Caudales, he reflexionado, que diariamente entran en ella con Viveres à la Proveedurìa doscientas, ò trescientas Caballerias, que pudieran servir muy bien à dichos fines, sin atrasso de su destino principal, poniendose en cada una dos mil pesos; y que vinieran con ellas dos hombres de cuidado, y confianza: lo que me ha parecido conveniente noticiar à V. S. para que, si lo tuviesse por conforme, se aproveche esta especie.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Managua 8. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mayor servidor = *Don Juan Ignacio Madariaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Quatro de 9. de Agosto.

LE pidiò en una cinquenta, ò mas Esquifazones para cinquenta Negros Prisioneros, que estaban desnudos.

Dixo en otra: „ Desde ayer estàn en el Embarcadero de Guazavacoa ciento y veinte Caballerias, „ y cinco Carretas destinadas para traher el Thesoro, que se ha de sacar de la Plaza; y consistiendo „ en ciento ochenta y nueve Caxones de à tres mil pesos, segun V. S. me participa en fecha de ayer, „ considero por suficientes Bagages los expressados, para que de un viage puedan transportarse aqui.

„ Para hacer cargas regulares se deben construir aqui otros ciento y ochenta y nueve Caxones, „ aprovechando los que de aì vienen; en cuya atencion, se servirà V. S. hacer, que se me envien „ immediatamente cinco millares de clavos de medio tillado, y ocho mil y quinientas tachuelas para „ precintarlos, y cien talegos vacios, ò lienzo para hacerlos, con provision de hilo, y abujas.

Le diò noticia de haber aprontado Carretas para el transporte de Enfermos, que se sacaban de la Plaza: de que tenia un Caxon de Piedras de Fusil sin aplicacion, que podria servir en esta: de que habia recibido los 60000. pesos, que conduxo Losua: de los que estaban encargados en la aprehension de Vagabundos, pidiendo al Governador, que le enviasse al que tuviera noticia de algunos: y ultimamen-

mente le comunicò otras diversas especies relativas à su cuidado en quanto à la quietud pùblica, y abastos.

Finalmente, contextando en otra à la que habia recibido del Governador en este dia, le comunicò, quedar en su poder los quince Caxones de Pliegos de varias partes, que debian dirigirse à Cuba, lo que ofreciò executar, quemandose antes, que los cogiessen los Enemigos. Prosigue: „ Los Caballos, y Carretas destinadas à Guazavacoa mandarè retirar, por haberse variado el pensamiento, y „ enviarè sugeto, y Caballerias à essa Plaza para que pueda conducir, para refuerzo de esta Thesorería, 40, ò 50ӆ.pesos.

Por ultimo le dixo, que al dia immediato, ò el siguiente enviaria 150. Negros, y si mas se necessitassen, podria juntarlos dentro de algunos dias; y que seguirian tres Compañias de Blancos, y Pardos: que en este dia habria recibido otras dos partidas de Fusiles: y finalmente diò noticias de varias disposiciones en la administracion del Hospital de Santiago.

De 10. de Agosto.

LE comunicò, que Don Manuel Ramos, Regidor de Guanavacoa, iba con 20. Mulas à recibir, y conducir la Plata, que mandara entregarle para reforzar la Thesorerìa del Campo.

De 12. de Agosto.

MUY Señor mio: Con gran sorpressa mia leo las Cartas de V. S. fechas de ayer, y antes de ayer, en que me pronostìca una Capitulacion pedida por la Plaza; y aunque mi indisposicion no me dexa discurrir bien, ni me consta el estado verdadero de la Plaza, ni las circunstancias de la Capitulacion, me ha hecho brotar lagrimas la noticia; porque me habia figurado, que, retirandose nuestra Fusilerìa adonde el Cañon del Enemigo no alcanzasse, aunque fuesse saliendo de la Plaza al Campo con todo lo util para la Campaña, podiamos defender la Isla á palmos, cegando del todo la Boca de esse Puerto, para hacerle mas despreciable; y el todo de la Isla, con la Tropa, y Armas, que existen en essa Plaza, y la muy suficiente Cartucherìa de Fusil, que hay en ella, pueden inutilizar la Toma de essa Plaza al Enemigo, que le serà dificil, ò impossible, penetrar en lo interior de la Isla, defendida de tanto leal Vassallo Christiano, Blancos, Pardos, y Negros, que por su proprio interès, por la Religion Catholica, y por el amor à su Rey estàn prontos à defender su Patria, à sacrificar sus vidas, y à sostener la mejor Joya de la Real Corona de nuestro amabilissimo Soberano.

No hay Capitulacion buena, si se entrega la Isla, como es preciso, hallandose en essa Plaza todas las Fuerzas, y Armas, pues ni Cuba, ni Matanzas, ni ninguna parte se puede defender sin Armas, sin Gente, y sin Municiones correspondientes.

Entre Lanceros, que no tienen un Fusil, y Dragones, que tienen su Armamento, componen hoy trecientos hombres, siendo de los primeros el numero de 180. y de los segundos 120. en estado de hacer servicio: de que se infiere, que solo podràn huìr muy malamente.

Esto no es hablar bien, ni mal de la Capitulacion, pues supongo dos ignorancias: primera, el estado de la Plaza, y de los Enemigos: segunda, las circunstancias, y ventaja de la Capitulacion, que la pueden hacer admissible: Digo solamente el estado infelíz, ò aniquilado de las Fuerzas de la Isla.

V. S. se digne perdonar los delirios de quien ha tres dias que no come, y veinte que se halla indispuesto: y sobre todo, suplico à V. S. se sirva advertirme oportunamente lo que quiere la Junta, que yo haga, previniendome con tiempo, para que los Enemigos no tomen sus providencias antes que yo sea sabidor de las Capitulaciones, ò del partido, que se tomasse.

En virtud de la de V. S. he dado orden para que regressen à Cuba, y retrocedan las Tropas, que estaban yà cerca de essa Plaza, y lo mismo al Thesorero Jauregui, segun, y como V. S. me previene.

Los Dragones, y Lanceros acaban de llegar à este Ingenio ahora, que seràn las ocho de la mañana, cuyo Coronél, con una Patrulla, ha ido en derechura à Santiago, à levantar las Tropas de su Regimiento, y Lanceros, que estàn en aquel Hospital capaces de marchar; y yo estoy esperandole por instantes, como las ordenes de V. S. à cuya disposicion ciegamente me resignarè, y en interin ruego à Dios guarde su vida muchos años. Managua 12. de Agosto de 1762.

Si no tiene inconvenientes, deseo saber el fundamento de echar de Jagua el Navio Arrogante, que por mi proposicion vino de Cuba, por las razones que en èl expuse, y la Junta aprobò, y me diò poder para la execucion; pues Cuba està en suma distancia para caminar en esta Estacion la Tropa, que acaba de venir de alli muy enferma, y lo mismo sucede con los Efectos de Particulares, pues

pues quizà puede no haber salido dicho Navio, y en èl se puede salvar mucho, que es lo que yo propuse en mi Proyecto. B.L.M. de V.S. su mas seguro servidor = *Don Juan Ignacio Madariaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

De 14. de Agosto.

MUY Señor mio: Habiendo tenido orden repetida para que con Dragones, Lanceros, y Gente del mando de Don Laureano Chacon, &c. fuesse para tierra adentro, estabamos todos caminando en cumplimiento de dichas ordenes: y ahora que recibo la de fecha de ayer en estas cercanìas de los Guines, envio orden al Coronèl de Dragones Don Carlos Caro, para que immediatamente contramarche para essa Plaza con su Regimiento; pero sus Tropas, repartidas en distancias, y con los Caballos rendidos, no pueden hacer milagros, aunque haràn quanto puedan para que se presenten en essa Plaza sin perder tiempo.

Quedo para servir à V. S. y ruego à Dios guarde su vida muchos años. Campos de Miraflores à 14. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mayor servidor = *Don Juan Ignacio Madariaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

De 15 de Agosto.

MUY Señor mio: V. S. sabe la impensada apresuracion con que salí al Campo: no ignora V. S. que tenia mesa en Navio, y casa en tierra, y que trahìa alguna generala. Por estas razones tengo que recoger mis Ropas, Baules, cosas de Rancho, y concluir mis negocios.

Por estos motivos necessito passar à essa Ciudad, y para ello no debe haber inconveniente: en cuya consideracion me pondrè en camino, para llegar, à ser possible, esta tarde, ò mañana por la mañana à essa Plaza. Para esto, si fuere preciso, que V. S. hable al Señor Albemarle, se lo suplico, y por si sirviesse envio la adjunta.

Quedo para servir à V. S. y ruego à Dios guarde à V. S. muchos años. Campos de Miraflores 15. de Agosto de 1762. B.L.M. de V. S. su mas seguro fiel servidor = *Don Juan Ignacio Madariaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

De 24. de Agosto.

MUY Señor mio: Và adjunta la razon, que V. S. me pide de los Milicianos, y Armas con que de lo interior de la Isla fue socorrida esta Plaza, durante su Sitio, y mi existencia en el Campo.

Puede haber alguna corta variedad en el numero, yà sea por el extravìo, que podian padecer desde el Campo à la Plaza, ò yà por equivocacion, facilissima en un tiempo de tantos trabajos por todos terminos, y de tantas incomodidades, para llevar una quenta, y razon, como se suele en Oficinas establecidas para ello.

En quanro à la calidad, V. S. mejor que yo puede hablar, porque, no teniendo en què escoger, enviaba lo que hallaba: y es quanto en respuesta del Papel de V. S. de hoy puedo decir.

Quedo para servir à V. S. en quanto quiera mandarme, y ruego à Dios guarde su vida muchos años. B. L. M. de V. S. su mayor, y mas seguro servidor = *Don Juan Ignacio Madariaga.* = *Señor Don Juan de Prado.*

La Razon que cita esta Carta es la siguiente.

RAZON DE LOS SOCORROS DIRIGIDOS desde el Campo de la Habana durante el Sitio.

	Milicianos Blancos.	De color quebrado.	Fusiles, y Escopetas.
De Puerto Principe	500. . . .	250. . . .	200. . . .
De Trinidad.	350. . . .	100. . . .	400. . . .
De Sancti Spiritus.	500. . . .	150. . . .	50. . . .
De Villaclara.	500. . . .	100. . . .	60. . . .
Del Cayo.	400. . . .	. . . .	70. . . .
De Jagua.	. . . .	. . . .	1500. . . .
Del Campo de la Habana . . .	500. . . .	. . . .	500. . . .
	2750. . . .	600. . .	2780. . . .

N O T A.

No se puede assegurar el numero de Negros, porque ellos por su gusto entraban en la Habana, huyendo de las Haciendas, con la idèa de conseguir la libertad ofrecida al que hiciesse alguna hazaña en defensa de la Plaza. *Don Juan Ignacio Madariaga.*

N O T A.

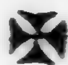
Por Don Juan Ignacio Madariaga se presentaron algunas de las Minutas de Cartas, que escribiò à Don Juan de Prado; pero expuso: „ Las demàs Minutas, como relativas à providencias del „ mando para subsistencia de Viveres de la Plaza, y puntos de Govierno, no se entregan, por no „ considerarlas necessarias al examen de la Junta; pero las presentarà en ella siempre que se le „ mande.

Las Minutas que presentò son las siguientes.

De las Cartas de 23. y segunda de 27. de Julio, que trata de la orden dada para que passasse à Vera-Cruz el Navio el Arrogante.

De las dos de 8. de Agosto, y de las otras dos de 9. del mismo, que tratan sobre que estaban prevenidas las 120. Caballerias, y Carretas para la conduccion del Thesoro, y de que se retirassen, por haber variado el pensamiento.

Y tambien de la de 12. del mismo mes de Agosto.



CORRESPONDENCIA ENTRE EL GOVERNADOR Don Juan de Prado, y el Coronèl Don Carlos Caro en el tiempo de la Invasion de los Ingleses.

CARTAS, Y ORDENES DEL REFERIDO GOVERNADOR A DON Carlos Caro, presentadas, segun se expressa en cada una.

Tres de 6. de Junio de 1762.

Presentadas por Don Carlos Caro à la Pregunta 12. de su Declaracion.

Señor Don Carlos Caro.

MUY Señor mio: Passe Vmd. con la Tropa à Coximbar, y haga Vmd. que en su Costa; y en la de Bacuranao haya buena Guardia, por si esta noche intentaren los Enemigos hacer desembarco, à fin de impedirselo; y de quanto ocurra me darà Vmd. pronto aviso.

Dios guarde à Vmd. muchos años. Habana 6. de Junio de 1762. De corazon. *Prado.*

He dado orden para que todas las Milicias, Tropas, y Paysanos acudan à ser destinados por Vmd. adonde llamasse la urgencia, y de aqui se le remitiràn las Municiones, y Armas, que sean possibles.

Señor Don Carlos Caro.

MUY Señor mio: A cargo del Ayudante Don Antonio Royo se remiten à la disposicion de Vmd. para municionar los Puestos, y Gente de essa Jurisdiccion, 30. quintales de Polvora, dos Resmas de papel ordinario para Cartuchos de Fusil, y Pistola, 450. Fusiles con sus Bayonetas, y 1500. piedras de Fusil, quatro Caxones con 18ij. Balas de Fusil, 40. pares de Pistolas, un Balon de papel de marca para Cartuchos de Cañon, 20. quintales de Jarcia vieja para tacos de Artilleria, con cuyas Armas, y Pertrechos podrà Vmd. atender à las Tropas, Milicias, y Puestos de Coximar, y Bacuranao.

A Coximar se han enviado de esta Plaza 200. hombres, con Oficiales correspondientes; y tambien se ha dado disposicion para que se remitan à Vmd. quantos Caballos se puedan encontrar, para que Vmd. monte sus Dragones; y Vmd. podrà repartir por Santo à San Patricio, y Irlanda para la orden de hoy.

Dios guarde à Vmd. muchos años. Habana 6. de Junio de 1762.

P.D. Dè Vmd. orden al Comandante de Coximar para que dè disposicion de que, con las Cureñas de à 12. de mediano servicio que tiene, monte la Artilleria, que pudiesse esta noche, cuya Maniobra dirigirá, si se halla en essa Villa, el Sargento de la Compañia de Artilleros Francisco Bohorques, y si no estuviesse, el que Vmd. tenga aì à la mano mas aproposito. Haga Vmd. por que luego luego se remitan à Marimelena Carroages, ò Caballerias correspondientes con serones, para transportar con la mayor actividad todo lo referido à essa Villa. *Prado.*

P. D. Tambien lleva el citado Ayudante 4. Faroles de Combate, y 4. de mano, dos Linternas sordas, 2. de agua, y 20. libras de Velas.

MUY Señor mio: Poco hay que adelantar à lo que tengo expressado à Vmd. en mis antecedentes en respuesta de su Carta, que acabo de recibir ahora, que son las once de la noche, pues yà ha ido un Ayudante con Polvora, Balas, 450. Fusiles, 40. pares de Pistolas, y lo demàs, que Vmd. habrà visto, y se le ha podido remitir. Tambien ha llevado el mismo Ayudante los Utiles, que se han encontrado en estos Almacenes; y por lo que mira à Caballos para montar essos Dragones, se han dado las providencias mas activas; pero, respecto de que à su consequencia se estàn siguiendo las correspondientes para que se lleven à essa Villa los Caballos, que se encontrassen, ganando los instantes del tiempo, puede V. S. remitirme hasta 50 Dragones desmontados, para que aqui se monten con los Caballos, que he providenciado se recojan en estas immediaciones, los quales serviràn para hacer

Vanguardia, ò Cabeza de la Caballeria, que se junte del Partido del Monte, Guadalupe, &c. para assistir qualquiera Invasion, que hagan por aquellas partes.

Con los expressados 50. Dragones podràn venir un Capitan, y Subalterno, y ademàs el Theniente Coronèl, mientras yo cuidarè de remitir los Caballos, que puedan recogerse mañana muy temprano. Y si acaso Vmd. fuesse forzado, executarà su Retirada con la Infanteria à la Cabaña; y la Caballeria, que se encamine à la Plaza. Queda seguro de V. S. *Prado.*

Dos de 7. de Junio.

Presentadas Por Don Carlos Caro à la Pregunta 12. de su Declaracion.

MUY Señor mio: He recibido la Carta de Vmd. de fecha de hoy escrita en Coximar, y desde luego me han parecido muy convenientes, y acertadas todas las disposiciones, que el zelo de Vmd. ha dado en vista de la fuerte Esquadra, y del juicio, que ha formado de sus designios, è intenciones; y en inteligencia de lo que me expone acerca del estado en que considera el Fuerte de Coximar, y lo que recela de su falta de capacidad para hacer la mayor resistencia al Enemigo, en caso de intentar por alli algun desembarco, no me queda otra cosa, que prevenir à V. S. sino que, pues tiene la cosa presente, y conoce la importancia de frustrar quanto sea dable las idéas de dichos Enemigos por todos aquellos medios, que pueda dictar la prudencia, dè todas aquellas disposiciones, que le parezcan mas proprias para este logro, y para que, en el caso de que, por la superioridad de Fuerzas, no pueda impedirse absolutamente el premeditado desembarco, se consiga, al menos, el contener todo progresso en el Paìs, y especialmente el que se intentasse hàzia el Parage de la Cabaña por quantos arbitrios sean imaginables, passandome oportunamente los avisos, que considerasse utiles para proporcionar todos aquellos, que sean capaces de sostenerlo en el empeño, para cuyo fin se quedan desde luego dando disposiciones de que passe un numero correspondiente de Gastadores, con los Instrumentos proprios de hacer faginas, à fin de que se empleen en los trabajos, que V. S. considerasse mas aproposito.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Habana 7. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

Ahora se remiten à V. S. las quatro Hachas qne pide, y no sè si podràn ir los 8. Pedreros, que digo en Carta separada. Si por casualidad no fuessen las Hachas, y precisasse inutilizar las Cureñas, puede V. S. disponer, que se quemen.

Señor Don Carlos.

AMigo: Se ha recibido la Esquela de Vmd. ahora, que es la una del dia; y en el concepto de estàr, como avisa Vmd. batiendo dos Fragatas el Torreon, y Baterìa de Bacuranao, y en el de que, si piensan hacer alli el desembarco, no tendràn embarazo alguno, ni habrà quien se lo impida, siendo menor el numero de Tropa, que manda en aquel Puesto el Theniente Coronèl, que la que Vmd. tiene à sus ordenes en esse: no se me ofrece que añadir à Vmd. à lo que le tengo expressado, en la confianza de su acreditada experiencia, y conducta; y baxo la suposicion, que de esta Plaza se le ocurrirà con toda la Tropa, y Municiones que se puedan, en inteligencia de que ahora se remiten à cargo del Alferez Don Joseph Carrosa 150. Fusiles, 20. Bayonetas, 5. Caxones de Cartuchos, 450. Piedras de Fusil, 300. idem de Pistola, habiendose enviado esta mañana como 300. Negros Esclavos, 300. Soldados de Marina, 50. Milicianos Blancos, 50. Pardos, y 50. Morenos, que en todo componen 750 hombres.

En esta parte de Sotavento se mantienen los Navios delante de la Chorrera, y San Lazaro amagando desembarcar, pero sin resolverse todavia à la determinacion, la qual esperamos bien prevenidos, y teniendo principalissima atencion à el importante Puesto de la Cabaña. Todo de V. S. como siempre. *Prado.*

Dos de 9. de Junio.

Presentadas por Don Carlos Caro à la Pregunta 1. de su Confession.

MUY Señor mio: Ahora, que son las ocho de la mañana, recibo la de V. S. de que ha sido Portador el Cadete; y estando uniformes en el dictamen, de que, desamparada la Cabaña, que, à pluralidad de votos se resolviò desocupar en la Junta de anoche, es perdida esta Plaza, se quedan practicando con el mayor esmero, fortaleza, y vigor quantas disposiciones, y providencias dicta el valor, auxiliado de el honor, y la fidelidad para hacer la mas estremada possible resistencia, sin embargo de

lo

lo poco, que ofrecen para esto los animos de las Milicias, y demàs Cuerpos de Mulatos, y Negros, que la experiencia ha acreditado de poquissima utilidad. V. S. haga quanto supiesse, y pudiesse en las circunstancias, que se le presentaren, en inteligencia de que ahora se le remiten Viveres para quatrocientos hombres, y tambien todo el Maíz, que permitiesse nuestra notoria esterilidad. Me dàn parte de que los Enemigos vienen marchando hàzia la Cabaña, y los Navios se aproximan quanto pueden al Morro, y Punta, señal de que premeditan empezar à batir. Mande V. S. à su Amigo finissimo, *Prado. Señor Don Carlos Caro.* Hoy 9. de Junio.

TOda la Gente de Caballerìa, que ha venido de los Guines, se incorporarà con los Dragones del Coronèl Don Carlos Caro para servir en los destinos, que este los señalasse, à cuyo fin se le deberà presentar immediatamente la Gente, y serà assistida desde ayer 8. de Junio de 1762. por quenta de de S. M.

La Gente de à pie, hasta el numero de cien hombres, ò los que fuessen, acudiràn con el Sargento Domingo de Mesa à esta Real Fuerza, para ser destinados à hacer el Servicio en el Navio la America. Habana 9. de Junio de 1762.

Señor Don Carlos Caro: Reciba V. S. este refuerzo de Caballos, que tal vez podràn servir para recoger Viveres por la Campaña para su propria subsistencia, y la de essa Tropa; y tambien espero, que Vmd. haga cumplir las demàs disposiciones, que aqui se contienen. Y queda de Vmd. como siempre. *Prado.*

De 11. de Junio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 12. de su Declaracion.

MUY Señor mio: Se ha resuelto, à precaucion de lo amenazada que se halla esta Plaza de ser bloqueada de los Enemigos por la Vanda de Tierra, para que en tal caso no se perjudiquen, ni atrassen los assuntos del Real Servicio tocantes à las operaciones de la Guerra, y administracion de Justicia por falta de mis ordenes, y providencias, que no podràn tener su curso correspondiente, el que el Capitan de Navio Don Juan Ignacio de Madariaga, en calidad de Comandante General de la Isla, y Governador Subdelegado de ella, salga al Campo, representando mi persona, y caracter, investido de todas las facultades competentes à exercer, y determinar, de las Murallas afuera de esta Plaza, quanto conduxesse à la defensa de ella, y de toda la Isla, en los terminos, que se le han prevenido, y en adelante le dicten por mas conformes los acaecimientos, y el estado à que llevassen sus progressos los Enemigos; y aunque al mismo tiempo se le ha ordenado, comunique à V. S. esta determinacion, para que, por su medio, la sepa, y que, en consequencia del particular encargo de Comandante General, que se le ha dado, debe estàr à sus ordenes, con todos los Dragones de su Regimiento, los de esta Dotacion, y la Caballerìa del Campo, que fuesse acudiendo: No omito el participarlo particularmente à V. S. por la atencion, que me merecen sus experiencias, y circunstancias, y para confiarle, movido de la misma particular atencion, y confianza, que tengo de V. S. que, no obstante lo que en general se somete por esta resolucion à la orden del referido Don Juan Ignacio Madariaga, serà muy conveniente al Servicio del REY, y mayor acierto de las resoluciones, el que V. S. privadamente se encargue, y vigile de los importantes objectos de mantener abierta lo comunicacion de esta Plaza para la introduccion de Viveres, y Gente, que de los Lugares de Tierra adentro viniesse à socorrerla: el resguardo de los Caudales, y Oficinas de S. M., que se han sacado de ella: la defensa de todas las Familias, Obispo, y Comunidades de ambos sexos, que han salido de la misma: y finalmente, oponerse à los Proyectos de los Enemigos, contenerles en sus Campamentos, inquietarles, y atacarles, en el modo possible; sin dexar de prevenir à V. S. por lo importante, que lo considero, que si se le proporcionasse à V. S. ocasion de mejorar el todo, ò alguna parte de la Remonta de sus Dragones, lo execute à toda costa, y sin escusar providencia, respecto à que no puede ignorar V. S la aceleracion, y falta de arbitrios con que yo la pude executar en esta Plaza, con el embargo, que se hizo de los Caballos del trafico, y algunos que presentaron los Vecinos.

No me detengo en esforzar à V. S. la importancia de estos encargos, por considerarla anticipada en el conocimiento, y celo de V. S cuya vida guarde Nuestro Señor muchos años. Habana 11. de Junio de 1761. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

De 18. de Junio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 1. de su Confessìon.

MUY Señor mio: Con su Carta de V. S. de fecha de hoy recibo Copia de la que passò al Theniente Don Fernando Barrera, sobre el modo con que debia obrar con su Partida contra los Enemigos, que todo me ha parecido bien, como el haberle destinado cinquenta Caballos escogidos à sus correspondientes Oficiales, para que lo sobstuviessen en qualquier trances. Hoy han entrado en la Plaza algunos Soldados heridos de los de su Partida, de que infiero ha tenido funcion, que deseo saber con individualidad.

La otra Partida de Voluntarios, que V. S. propone, es conforme à lo que tenia premeditado, y espero, que por medio de ambas, y alguna otra, que nombrare, se ha de conseguir el poder mas bien inquietar los Enemigos, que es todo lo que podemos hacer, respecto la Guarnicion con que se halla la Plaza. En este genero de Guerrilla podràn servir algunos hombres de Machete, auxiliados de los que tengan Armas, obligando la necessidad à este recurso, porque V. S. sabe, que en el dia no hay otro; y esta consideracion de no poder armar todas las gentes del Paìs, debe disculpar el que no emprehendamos cosas grandes, ni que nos admirèmos de la tibieza, que se nota en muchos Individuos; pues los famosos Fusileros de Montaña de Cataluña, tal vez no harian lo que hacen, si los precisàran à ponerse en accion sin Escopeta, ò Fusil; contentemonos con lo que han hecho, pues ha sido bastante à causar algun terror à los Enemigos, segun comprehendo de las Cartas, que acabo de recibir de sus Generales de Mar, y Tierra, sobre que en otra ocasion me explayaré mas con V. S. cuyo pensamiento, en assunto de que se publique Bando en los terminos, que me expressa. es muy proprio del zelo de V. S. y deseo de que se assegure la mejor disciplina; pero para esta providencia, considero, que en el dia podria tener algunos inconvenientes, y assi es necessario, que la maña, y politica de V. S. facilite lo que por otro qualquier medio sería en el dia peligroso.

Convengo en que à Don Estevan Palacios, Caballero de Cuba, y de las buenas circunstancias, que Vmd. me expressa, lo dè à reconocer por Sargento Mayor de Lanceros de esse Campo, para que trabaje baxo las ordenes de V. S. y en otra ocasion remitirè su correspondiente Despacho.

Podrà ser que el zelo de algunos Capitanes de Partido de Tierra adentro hayan hecho esfuerzo para recoger todas las Municiones, que huviesse en él, à fin de que llegassen aì amunicionados todos los Soldados, ò Gentes, que considero en marcha: por esta razon encargo à V. S. que, luego que vayan llegando aì, haga revistarlos, y me avise de si algo les falta, para acudir con quanto yo pueda socorrer.

Conozco bien la actividad, y particular conducta de V. S. y en ella fio el que sabrà vencer, como se pueda, las dificultades, que se tocan, para conseguir fomentar los animos de los Patricios de esta Isla, para que continùen haciendo hostilidades con pequeñas Partidas, instruyendolas Vmd. de manera, que se logren los efectos que deseamos.

Me alegro, que V.S. se mantenga con cabal salud, y que viva satisfecho de mi propension à servirle, rogando à Nuestro Señor guarde la vida de V. S. dilatados años. Habana 18. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

De 20. de Junio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta primera de su Confessìon.

MUY Señor mio: Acompaño à V. S. el Titulo de Sargento Mayor de toda la Caballerìa del Campo à favor de Don Estevan Palacios; y por el contexto de V. S. de hoy quedo hecho cargo de sus anticipadas reflexiones, y de lo demàs, que, en consequencia de mis avisos de ayer, ha practicado para evitar la sorpressa de los Prisioneros Enemigos, que se hallan depositados en los Ingenios de Santa Cathalina, y la Chorrera, sin embargo, que la zelosa vigilancia de V. S. hasta ahora no ha reconocido movimiento alguno indicante de esta operacion.

Acerca de las que se vàn reconociendo dirigidas à tomarnos las Alturas, sin duda con el designio, que trasciende V. S. de cubrir con el Cañon todo el Terreno, que no pueden con la Tropa, para impedir la conduccion de los Viveres à esta Ciudad, estoy meditando todo quanto puede conducir à burlar esta idèa à los Enemigos; bien que el estado de facultades con que me hallo, y V. S. no ignora, obliga à estrechar el Proyecto à lo indispensablemente preciso, y accessible, sin poder pensar, por falta de medios, en la Baterìa, que V. S. propone, y yo considero de utilidad, en la eminencia del Astillero, por las ventajas, que produciria à nuestro favor; pero para despejar el Terreno, que interme-

media entre nuestros Navios, y Jesus del Monte, en donde es natural intenten fortificarse, se remiten à V. S. las quatro hachas, que ha pedido para derribar todas las Palmas, y allanar el Bosque en terminos, que todo se presente al tiro de los Navios, cuyo Cañon no jugarà mientras V. S. no avise estàr evaquada esta faena, à cuyo fin he passado mi oficio al Comandante General de la Esquadra.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, como deseo. Habana 20. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

P. D. Habiendo visto la confidencial Esquela de V. S. escrita al Theniente de Rey, en que esfuerza el pensamiento de construir Baterìa en la altura del Astillero, deseando yo lo mejor, y acreditar quanto concepto me deben las reflexiones de V. S. he dispuesto se trate en Junta este punto, aunque con la desconfianza de que la falta de proporciones puede hacer inverificable la operacion.

Puede V. S. dàr à reconocer à los Cadetes de Dragones Don Joaquin de Sola, y Don Francisco Trevejo, el primero por Alferez de la Compañia de Don Raphaël Moxò, y el segundo de la de Don Luis Basave.

De 27. de Junio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 1. de su Confesion.

MUY Señor mio: Convendrà mucho, que los Ganados, y demàs Viveres, que vengan para esta Plaza, se vayan congregando, y deteniendo en esse parage hasta que haya porcion competente, en cuyo caso, explorado el camino, venga todo escoltado, segun que V. S. considere por preciso para su seguridad hasta embocar por el Horcòn, y que pueda sostenerse por el Destacamento, que està alli: En cuya inteligencia prevengo à V. S. disponga lo conducente à estos fines, haciendo se auxilie al Portador, que està destinado para traer los Ganados con que se ocurre à la provision diaria de carne fresca.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Habana 27. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

Dos de 30. de Junio.

Presentadas por Don Carlos Caro à la Pregunta 1. de su Confesion.

MUY Señor mio: Quedan en esta Ciudad los Guachinangos, que con tan justo motivo remitiò V. S. y assimismo los dos Soldados Lanceros, castigado el uno con la pena de las Baquetas, que V. S. le hizo passar, y el otro con la de encerrarlo aqui para que haga el Servicio, por la culpa de haber ambos contribuido à la fuga del Español, que llevaba Viveres à Guanavacoa, cuyas Armas tambien ha entregado el Cabo de Esquadra, que venìa hecho cargo de todo.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años, como deseo. Habana 30. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

MUY Señor mio: La Partida de Dragones, que conduxo los Guachinangos, sale escoltando 22. Desertores, y Prisioneros, que se remiten à Don Juan Ignacio de Madariaga, y luego que lleguen à esse Campo podrà V. S. hacerlos seguir, acompañados de algunos Soldados Lanceros de satisfaccion, que los lleven à buen recado, para que assi trabajen menos los Dragones, y los otros se vayan enseñando à servir en todos destinos.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Habana 30. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor, *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

De 1. de Julio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 1. de su Confesion.

MUY Señor mio: Me ha sido de particular gusto la noticia que V. S. me dà de haver ocurrido à la defensa de la Ciudad de Santiago que temia ser insultada del Destacamento Enemigo, que saliò del Campo de San Antonio, y que èste se retirasse, sin haber hecho especial daño, luego que advirtiò, que iba à atacarle la Caballerìa, como que en el Bosque se le quitasse parte del poco Ganado que habia recogido; siendome muy sensible, que hallen Gentes del Paìs, que les avisen de nuestros movimientos, y disposiciones. Dios guarde à V. S. muchos, y felices años. Habana 1. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

De 7. de Julio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 1. de su Confession.

MUY Señor mio: Por lo que sucede con las Milicias, que se hallan dentro de esta Plaza, considero el desorden, è inutilidad de las que con mas libertad estàn en essos Campos; pero en ellos hacen bulto, y detienen à los Enemigos, que ignoran, ò dudan su mala calidad.

La Plaza no tiene fuera de ella otra defensa con que contar, en caso de Assalto, que essos pocos Dragones; y assi por esta razon, como porque mantienen abierta la comunicacion, y facilitan su subsistencia, es muy importante el servicio que hacen, baxo la direccion de V. S. quien no pudiera emplearse en otro de mas consideracion, y merito, ni yo fiarle à persona que lo desempeñasse mas à mi satisfaccion.

Valgase V. S. de su prudencia para no aburrirse de las irremediables circunstancias, que embarazan sus buenos deseos, que igualmente experimentamos, y sufrimos todos.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Habana 7. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

De 10. de Julio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 1. de su Confession.

MUY Señor mio: En vista de lo que V. S. me informa en su Carta de ayer, relativo à el estado en que se ha presentado à V. S. Don Francisco de Paula Rodriguez Marin, con los cinquenta hombres para la Compañia, que ofreciò levantar, con destino en el Partido de San Juan, se le han despachado, y entregado hoy los nombramientos correspondientes à un Capitan Theniente, y Alferez, y dos Sargentos, cuyo numero de Oficiales halla V. S. suficiente, y yo tambien, para una Compañia de la Fuerza que èsta.

Incluyo à V. S. la Licencia, que ha solicitado, para el Tambor de su Compañia Antonio Ribas; y hasta ahora no se ha notado cosa de consideracion en el Campamento, que tienen los Enemigos en la parte de San Antonio: siendome muy plausible, que por la de Guanavacoa internen las Partidas de V. S. tanto como me significa, y que à su vista huyan immediatamente las de los Ingleses, no obstante de que conservan sus mismos Puestos.

Todo el empeño del dia se manifiesta contra el Morro, à cuyo Castillo lo combaten sin termission, pero con poco efecto de las Baterìas de Cañones, pues de èstas les hemos inutilizado enteramente la mas principal; y aunque juegan otras dos, reciben mucho daño de la Artillerìa de la Plaza, la qual suele desmontarle las Piezas, matandoles mucha Gente: de manera, que à no ser por el estrago que causan las Bombas, contra las quales ha permitido pocas defensas el reducido Recinto del Castillo, deberia dàr muy poco cuydado este Ataque; sin embargo, de que, segun han declarado los ultimos Desertores, parece piensan en Escalada, pues la extraordinaria profundidad del Foso, y las disposiciones que se tienen anticipadas, dificultan infinito esta operacion, mucho mas de lo que discurren los Enemigos. No obstante, con esta noticia, se han aumentado los reparos, y puesto mayor cuidado en la eleccion de la Tropa para la Guarnicion.

Antes de ayer declarò un Desertor, que habia visto las Escalas à una milla del Morro como el numero de ciento, y que todavia quedaban algunas en el Desembarcadero para transportarse à donde estàn las otras: y ayer ratificò lo mismo otro Desertor, añadiendo, se habia dado orden para desembarcar quatro Cañones de à 32. de cada Navio de los grandes; pero que ignoraba el parage, y el assunto de su destino.

En esta inteligencia, espero que el celo de V. S. recomendarà mucho la indagacion de estas especies à la Espìa, que tiene destinada para explorar los movimientos, y designios de los Enemigos, por si se puede tener alguna luz cierta de estos Proyectos.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años como deseo. Habana 10. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

De 11. de Julio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 1. de su Confession.

MUY Señor mio: Devuelvo à V. S. passadas por estos Reales Oficios, las tres Patentes, que ha tenido por conveniente llenar à favor de Don Joseph Manuel Fernandez, Don Sebastian Cerquera, y Don Luis Perez de Corcho, cuyos nombramientos han sido acreedores à mi aprobacion, en el concepto de que, siendo hechos por V. S. no pueden dexar de ser muy adaptados al Servicio del Rey.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, como deseo. Habana 11. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

De 15. de Julio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 12. de su Declaracion.

MUY Señor mio: Por lo que han manifestado en sus Declaraciones algunos Dessertores, que de quatro, ò cinco dias à esta parte se han passado del Campo de los Enemigos, ha llegado à comprehenderse, con bastante seguridad, el Proyecto, que estos tienen formado, de Assaltar el Castillo del Morro, à cuya determinacion parece se dirige el movimiento, que ahora mismo estàn executando por la parte de Guanavacoa, en los termios que se expressan en el adjunto Parte; en cuya virtud, y sin embargo de que, con anticipacion, estaban tomadas las mas eficaces medidas, para tener respetable dicho Castillo, y en estado de poder, no solo resistir, sino escarmentar à los que intentassen el Ataque: se estàn añadiendo otras disposiciones, que se han premeditado, conducentes à la mayor seguridad de la defensa de un Puesto de tanta importancia, que à toda costa intentaràn apoderarse de èl los Enemigos (no obstante, que comprehendan la dificultad del empeño) para poder satisfacer à su Corte, y levantar el Sitio con alguna razon de hecho, que acompañe à la de lo adelantado de la Estacion, enfermedades, y otras, que en la actualidad estàn imposibilitando su Empressa: pero, como las reglas de la mejor prudencia dictan la precision de ocurrir, en tales casos, à todos los medios, que mas asseguren el exito feliz de las Armas del REY, y el triunfo contra los Enemigos, me parecia muy acertado, que, acordandose V. S. con el Comandante General Don Juan Ignacio de Madariaga (à quien tambien escribo sobre el mismo assunto) dispusieran la mejor forma de unir todas las Fuerzas, que actualmente hay en esse Campo, sin exclusion de ninguna de quantas Partidas V.SS. tuviessen por conveniente agregar, para cargar con ellas, por la parte, y en la ocasion, que se estimasse mas oportuna, sobre los Puestos de los Ingleses, yà que no en terminos de un Ataque formal, (porque esto no puede ser) en el modo, que lo permitiessen las circunstancias de su situacion, y el designio de incomodarlos, y tenerlos con menos libertad para la operacion, que premeditan; à cuyo intento, y al de ponerles un cuidado à la espalda, pudiera contribuir la determinacion de tomarsela por la parte de Coximar, atendiendo al mismo tiempo, que à acometer su Retaguardia, en el proprio instante que executassen el Assalto, à impedir en lo possible qualquiera incendio, ù otra extorsion, que es natural determinen contra la Villa de Guanavacoa, en el caso de que, por no salirles bien el Ataque del Castillo, se resuelban à abandonar el Sitio, y tomar el ultimo partido de embarcarse. Yo espero, que el celo de V. S. y sus experiencias, unidamente con el referido Comandante General, procederàn en este assunto del modo que premeditassen mas conveniente al servicio de S. M. à la gloria de sus Reales Armas, y à la conservacion de esta Isla, que tanto importa mantener en el Dominio del REY nuestro Señor; y espero, que con la mayor brevedad se me imponga del concepto de V. SS. para mi inteligencia.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, como deseo. Habana 15. de Julio de 1762.

P. D. Por lo tocante à la Partida del mando de Don Luis de Aguiar, como su destino es el de assegurar un Puesto, que nos es importante, se ha juzgado por conveniente no hacer en quanto à ella novedad, y que para el mismo fin podrà quedar en esse Campo algun Destacamento de Caballería, el que se estimasse por V. S. competente.

Como podria suceder, que los Enemigos figurassen querer atacar el Morro, para llamar allì nuestras Fuerzas, y que su verdadero designio fuesse el de hacer alguna tentativa contra esta Ciudad por la parte de tierra, passando con Lanchas su Gente de una à otra parte: me ha parecido conveniente añadir à V.S. este aviso, para que, con presencia de èl, pueda tomar sus medidas, en terminos de ocurrir con oportunidad adonde la necessidad lo dictasse; bien entendido, que siempre serà lo mas seguro el atacar à toda costa la Retaguardia de la Tropa en que se observasse el mayor empeño del Fuego. Todo lo dicho me obliga à recomendar à V. S. que luego al instante me envie toda la Gente desarmada, que haì tuviesse, aplicando los mayores esfuerzos de su eficacia, à que pueda entrar esta noche la mas proxima, y mañana

tem-

temprano toda la restante, que se recogiesse, pues hay muchos Puestos que necessitan reforzarse, y el Castillo del Morro està por momento necessitando auxilios. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

De 16. de Julio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 12. de su Declaracion.

MUY Señor mio: Son muy evidentes los indicios de que esta noche, ò la de mañana pueda ser el Ataque del Morro, ò el de la Plaza: en esta atencion, me es preciso poner la mia en las reflexiones, que V. S. hace en su Papel de ayer escrito en San Juan, sobre no pensar en la Expedicion de Coximar, ni en otra alguna, que obligue á separar el Destacamento de su Comando de las cercanìas de este Recinto; porque, supuesto que fuesse atacada, ò sorprehendida qualquiera parte de èl, contendria, y daria mucha sujecion à los Enemigos la consideracion de que podia atacarlos sobre la Accion la Caballeria.

Fundado en esta consideracion resuelvo, por ahora, que su Regimiento de V. S. con los Dragones de esta Plaza, y alguna poca de la Caballerìa del Campo mantengan su antigua possesion en Jesus del Monte, confiando el resto de la demàs, con algun Piquete de los Dragones de V.S. que haga Cabeza à la conducta del Coronèl Don Martin Estevan de Arostegui, para que, baxo las Instrucciones, que V. S. le comunique, y aprovechando de las ocasiones que se le presenten, no solo observe los movimientos del Enemigo por la parte de Guanavacoa, sino que los inquiete, y persiga, valiendose tambien para esto de algunas Partidas de à pié, que dice V.S. no se le habian aùn incorporado; pues para surtirlas de Municiones remito ahora quatro Caxones de Cartuchos, y mañana providenciarè la remessa de algunos otros, y de Camissas embreadas, si acaso las huviesse sobrantes despues de los Repuestos que el Morro, y los Baluartes de la Plaza necessitan.

Me ha sido muy grata la noticia, de que, luego que los Enemigos observaron à V. S. con su Destacamento de setenta Caballos, procuraron evaquar à toda priessa la Villa de Guanavacoa, sin que V. S. se pudiesse resolver à atacarlos, conociendo evidentemente la superioridad de sus Fuerzas; y por no habersele presentado V. S. con las correspondientes, por falta de puntuales noticias.

Està bien, que V. S. haya dexado frente de Guanavacoa un Destacamento de observacion, que debian reforzar cien Caballos, y èste mismo podrà ser parte del que ha de comandar Don Martin de Arostegui, en el modo que llebo referido.

En ningun acontecimiento se puede en el dia contar con las pocas Planchas que hay en el Puerto, porque todas tienen importantissimos destinos para su defensa; en cuya atencion los talentos, y desvelos de V. S. podràn en algun modo remediar lo que à mì no me es possible disponer con bastante sentimiento, porque quisiera ciertamente, que V. S. viesse cumplidas todas sus Proposiciones, dimanadas de su cuidadosa observacion, y deseo de la Gloria de las Armas.

Han llegado los Negros Ingleses, y se procederà al examen de los otros dos Blancos, que V. S. remite, para determinar con ellos segun corresponda à justicia.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, como deseo. Habana 16. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

De 17. de Julio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 12. de su Declaracion.

MUY Señor mio: En virtud de mis prevenciones de ayer considero à V. S. ocupando su antigua possesion de Jesus del Monte, y por esto, y el deseo de precaber à V. S. alguna inquietud, ò cuidado, que tendria, si esta noche à deshoras sintiesse Fuego, y al mismo tiempo algunas señales con Cohetes voladores, me ha parecido conveniente confiar à V. S. que qualquiera novedad, que advierta, serà efecto de la Salida, que tengo dispuesto esta noche, con destino de clavar las nuevas Baterìas colocadas en la Loma de Arostegui, hàcia la parte del Mar.

Quedo para complacer à V. S. rogando à nuestro Señor guarde su vida felices años. Habana 17. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

De 19. de Julio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 12. de su Declaracion.

MUY Señor mio: Siendo los Puestos, que el Coronèl Don Laureano Chacòn cubria con la Gente de su cargo, sumamente importantes por su situacion, respecto à que la fertilidad del Paìs à ellos immediato convida à los Enemigos à hacer allì sus correrìas para proveer su necessidad, y satisfacer su ambicion: debo prevenir à V. S. que, en virtud de esta orden, la dè al referido Don Laureano, para que immediatamente contramarche à ocupar dichos Puestos, à fin de ocuparse en ellos, como lo ha hecho hasta aqui, arreglado à las ordenes que le tengo comunicadas, en inteligencia de que tambien debe marchar incorporada con èl la Partida del Theniente Don Fernando de Mena, como parte de la Fuerza del citado Coronél.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Habana 19. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

De 22 de Julio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 12. de su Declaracion.

MUY Señor mio: Acaba de llegar el Desertor de los Enemigos Francès, que V. S. remite, y quedo enterado de ser un Irlandès llamado Juan, el que ha guiado los Enemigos à que se internen.

Respecto haber llegado los ciento y veinte y dos hombres de Puerto del Principe, pueden passar con Don Laureano Chacòn à ocupar el destino, que avisè à V. S. esta mañana, y que vaya con las Armas que trahen, pues sabe V. S. que aqui escaséa este genero; y como solo lleva el fin de observar los Enemigos, puede hacerlo con pocas Armas, bien que siempre convendrà encargar al expressado Chacòn, procure con su autoridad vèr, si por aquellos Partidos pueden recogerse algunas Escopetas, pagandolas à toda costa.

Quedo à la disposicion de V. S. rogando à Dios guarde su vida muchos años. Habana 22. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Juan de Prado. Señor D. Carlos Caro.*

De 25. de Julio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 12. de su Declaracion.

MUY Señor mio: Se me ha presentado el Coronèl de Lanceros Don Diego Antonio de Bringas, en quien he hallado las buenas circunstancias de que V. S. me informa en su Papel de ayer.

Me parece bien el pensamiento de que al Cuerpo de Lanceros nuevamente creado (que consta de 600. hombres, y de 50. cada una de las 12. Compañias) se le dè Estandartes baxo del nombre de Regimiento de la Isla de Cuba, y que su Uniforme en los terminos que V. S. propone, à cuyo fin concurrirè con mis providencias para el mas puntual desempeño de un assunto, en que tanto se interessa el Real Servicio.

Passarè à V. S. el Despacho de Theniente Coronél de Don Francisco Gutierrez, y los de Don Luis de Zayas, y Don Bernabè de la Torre, ambos de Alferez, el primero de la Compañia del Coronél, y el segundo de la del Theniente Coronèl.

Para assegurar con mayor prontitud en dicho nuevo Regimiento el cabal arreglo, y disciplina, sobre que debe fundarse su buen exito en todas las operaciones de Guerra, juzgo conveniente, que el Sargento Mayor, y Ayudante sean Oficiales experimentados, è instruidos en el Detall, que se necessita, y que V. S. podrà elegir, con respecto à su graduacion, de los que V. S. tenga en su Cuerpo, ó en el de las Compañias de Dragones de la Dotacion de esta Plaza.

Assimismo entiendo serà acertado, que de ambos Cuerpos se saquen Cabos, ò Soldados aproposito, para ser promovidos à Sargentos de las Compañias de dicho Regimiento de Lanceros, ò de Caballeria de esta Isla de Cuba.

Despues de formado este Cuerpo, restarà sobrante alguna Caballerìa del Campo, de laqual podrà ser Comandante el Sargento Mayor, que me parece tengo nombrado antes que se pensasse en este nuevo establecimiento, y que las funciones de tal Sargento Mayor las haga algun Subalterno habil de la Tropa de Dragones Veterana, que serà medio oportuno para inspirar con mas brevedad, subordina-

cion,

cion, y policìa à dicha Caballerìa sobrante; è irla disponiendo para la formacion de algun nuevo Esquadron, ò de otro Regimiento, si convinieße.

Para todo esto considero, que en el del cargo de V. S. hay escaso auxilio en su poca Oficialidad, que por esto determino se aumente, creando los Subalternos, que faltan al completo del pie en que estaba antes de embarcarse en España para esta Isla; baxo de cuyo concepto, V. S. podrà reglar, y remitirme las correspondientes consultas.

Los Capitanes, y Subalternos de que conste el expressado nuevo Regimiento, y los de las sobrantes sueltas, que han de componerse indiferentemente de la Gente apropósito de qualquier parage de esta Isla, supongo, que el zelo, y equidad de V. S. cuidarà de elegirlos entre todos los que estèn Patentados de mis Antecessores, ò por mi; pues, en el caso de que alguno tenga accidentes, ò nulidades, que le impidan exercer las funciones de su respectivo empleo, me lo harà V. S. presente, con la especificacion necessaria, para en su vista expedir las providencias, que convengan, en inteligencia de que siempre reconocerè los particulares esmeros, y justificacion con que V. S. solicita desempeñar las obligaciones de su cargo.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, como deseo. Habana 25. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

P. D. Espero dè V. S. orden al Partidario Don Joseph Antonio Gomez, Alcalde Ordinario Provincial de Guanavacoa, para que immediatamente venga à presentarseme en esta Plaza, à cuyo fin dispondrà V. S. se le comunique luego este aviso à qualquiera parte en donde se halle.

De 30. de Julio.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 1. de su Confession: y es conforme en la primera parte de ella à la Copia impressa al fol. 15. de la Correspondencia de Don Juan Ignacio Madariaga con el Governador.

MUY Señor mio: Los Enemigos han faltado à la humanidad, y politica de la Guerra, dando fuego à la Mina formada contra el Morro, sin prevenirlo antes à su Comandante, para que eligiesse el partido de rendirse, ò el de aventurarse à las resultas del incendio, y ruinas, que baxo del auxilio de éstas lograron escalar, y hacerse dueños de dicha Fortaleza, cuya novedad debe empeñar, como lo encargo à V. S. todos sus desvelos, y providencias, no solamente para que se refuerce la Gran Guardia de esse Cuerpo de Caballerìa del Comando de V. S. que està en los Cocales, sino tambien para acercarse V. S. con su Todo desde esta noche, à efecto de oponerse à qualquier sorpressa, ó tentativa, que los Enemigos intenten contra el Castillo de la Punta, ò qualquier parage del Recinto de esta Plaza.

De esto mismo aviso al Comandante General Don Juan Ignacio Madariaga, con quien, no dudo, que V. S. zeloso conferenciarà sobre quanto pueda ser conducente, y ventajoso à la defensa de esta Capital, y toda la Isla.

Quedo para complacer à V. S. rogando à Nuestro Señor guarde su vida muchos años. Habana 30. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

De 3. de Agosto.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 1. de su Confession.

N O T A.

Es la misma, cuya Copia se halla impressa en la correspondencia de Don Juan Ignacio Madariaga con el Governador à los folios 16. y 17.

De 6. de Agosto.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 12. de su Declaracion.

MUY Señor mio: Por la Copia adjunta se impondrà V. S. de lo que escribo à Don Juan Ignacio de Madariaga, y espero verifique V. S. su contexto en la parte que le toca, como si fuesse orden comunicada en derechura, pues las muchas ocurrencias, y falta de tiempo no dàn lugar à repetir los assuntos.

To-

Todo lo mejor lo espero del acreditado distinguido zelo de V.S. à quien mañana remitirè la Promocion del Regimiento de su cargo. Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, como deseo. Habana 6. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

La Copia, que cita esta Carta, lo es de la que escribiò el Governador à Don Juan Ignacio Madariaga en 6. de Agosto, y se halla impressa en la Correspondencia de los dos referidos, parte en extracto, y parte à la letra à los folios 17. y 18.

De 7. de Agosto.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 1. de su Confesion.

MUY Señor mio: Quedo enterado de que la noche del dia 4. volviò V. S. à ocupar su antigua posicion en la Loma del Mazo, qne dexaron los Enemigos despues que incendiaron à Jesus del Monte, y Casas immediatas, y de lo acaecido el dia 5. en el Ataque de la que habian conservado, de que resultò abandonarla tambien, y quemarla aquella noche. Aplaudo sus disposiciones de Vmd. y celebro, que los Enemigos tengan este nuevo motivo para temer su escarmiento, si acaso intentan por Tierra contra la Plaza, en cuya defensa no tengo que encargar à V. S. su vigilancia, y esfuerzos.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, como deseo. Habana 7. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

De 8. de Agosto.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta primera de su Confesion.

MUY Señor mio: Ayer entrò en esta Plaza el Ayudante Don Joseph Bernét, con la Gente de su cargo, y el Theniente del Regimiento de V. S. con el Destacamento de los 30. Dragones del suyo, habiendome parecido muy bien la recomendable disposicion de este Oficial, à quien he instruido de las ordenes, que tiene que observar en este destino.

Reconozco quanto V. S me dice; pero las experiencias, que tengo de su distinguida aplicacion, me llenan siempre de la mejor confianza para esperar todo lo possible de su conducta, y del acreditado honor de su Tropa, y aùn de la que està immediata à sus ordenes, pues no puede dexar de obrar à correspondencia del exemplo que V. S. les inspira. Y no tengo que encargar quanto importan las apariencias delante de los Enemigos, respecto del anticipado conocimiento que V. S. tiene; y mas, quando hoy mismo, por solo haberse presentado el Theniente de V. S. en el Horcòn, desalojaron los Enemigos una Casa, que luego quemaron los Dragones, quitando aquel padrastro de delante.

Bien sabe V. S que estamos en tiempo de hacer una Guerra puramente de Astucia, dispensando las formalidades, que no permite nuestra situacion; y assi repito, que espero siempre de V. S. lo mejor en los terminos de la possibilidad.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años, como deseo. Habana 8. de Agosto de 1762. B. L.M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

De 11. de Agosto.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 12. de su Declaracion.

NOTA.

Es la original, cuya copia se halla impressa al folio 21. de la Correspondencia de Don Juan Ignacio Madariaga con el Governador.

Incluye las copias que cita, y lo son à la letra de las Cartas de 10. y de 11. de Agosto, escritas por el Governador à Madariaga, que se hallan impressas en la referida Correspondencia, la 1. fol. 20. que empieza: *Muy Señor mio, considerando, que segun, &c.* y la segunda al fin del mismo folio, y finaliza en el siguiente 21. que empieza: Muy Señor mio: *Ayer me escribiò el Conde de Albemarle, &c.*

Falta, sin embargo, en esta copia de la del 11. el §. siguiente, que aparece en la impressa: *Para que V. S. proceda en terminos, que los Enemigos no puedan hacerle cargo de la falta de observancia à las Capitulaciones, darà V. S. sus disposiciones con fechade ayer.* Y contiene demàs esta copia, que la referida Carta impressa del 11. el siguiente: *Para todas estas disposiciones se valdrà V. S. de la adjunta, que le* in-

incluyo con fecha de ayer, para que nunca tengan lugar de reconvenirnos los Enemigos, por haberlas premeditado estando tratando de Capitulacion.

De 14. de Agosto.

Presentada por Don Carlos Caro à la Pregunta 12. de su Declaracion.

MUY Señor mio: Ayer de palabra, con un Subalterno del Regimiento del cargo de V. S. le previne, viniesse à esta Plaza con todos los Dragones, respecto de estàr comprehendidos en la Capitulacion; y à Don Juan Ignacio Madariaga previne ayer noche, se lo avisasse à V. S. por escrito, y tardando algo, despacho èsta à V. S. advirtiendole, venga luego, luego, y trayga las Milicias del Campo, respecto de que deben dexar igualmente sus Armas.

Quedo à la disposicion de V. S. rogando à Dios guarde à V. S. muchos años. Habana, y Agosto 14. de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Juan de Prado. Señor Don Carlos Caro.*

RESPUESTAS, PARTES, Y AVISOS DE D. CARLOS Caro al Governador Don Juan de Prado, aprehendidos entre los Papeles de su Secretario Don Joseph Garcia Gago, à excepcion de la Respuesta de 15. de Julio, que presentò el referido Governador à la Pregunta 148. de su Confession, como manifiesta igual nota, que en ella se repite.

De 8. de Junio.

MUY Señor mio: Me hallo apostado en el Barrio de Jesus del Monte, y sin embargo de que las Patrullas, y Partidas, que continuamente tengo abanzadas, no me dàn parte de novedad alguna, me parece, que por tres veces he oìdo tiros de fusil, como de pequeñas Partidas, por mi frente, y costado derecho, hallandome en posicion de dàr la izquierda à la Plaza. Participolo à V. S. sin assegurarme en ello, considerando, que los malos caminos pueden dificultar, ò retardar las noticias à punto de no poderlas dàr con certeza à buen tiempo, y con la consideracion de que, tal vez, lo habria aun esta noche para poner una Baterìa cerca del Puente Nuevo, cuyo passo es sumamente dificil à qualquiera Columna, pudiendo batirla en él los Navios, y mucho mas à Trèn alguno de Artillerìa; pues, roto en el Puente el primer Cañon, impossibilitaba el passo al segundo. Manifiesto à V. S. este pensamiento, pues si puede sostenerse, y embarazarse el empeño de alojarse en la Cabaña los Enemigos, creo que bastaria embarazarles el expressado passo del Puente la Artillerìa de los Navios, y para los que passaran de èl bastaria una Baterìa à Metralla sobre el mismo camino, sostenida de alguna Infanteria, que pudiera retirarse à mi abrigo, y al de un Reducto, ò Casa fuerte, que pudiera hacerse en Guadalupe, siendo el Cañon la unica resistencia, que tenemos contra el Enemigo.

Por no tener oblea para cerrar esta Carta, la remito con un Dragon lego, acompañado de un Sargento, para que, haciendose conocer en la Puerta por el Santo, y Contraseña, se le facilite la entrada.

Quedo para servir à V. S. con fina volutad, y deseo de que Dios guarde à V. S. muchos años. Barrio de Jesus del Monte à las 9 de la noche del 8. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 15. de Junio.

MUY Señor mio : Quedan reconocidos por Alfereces del Regimiento de mi cargo los Cadetes Don Miguèl Regayferos, y Don Miguèl de Confuegra, el primero en la Compañia del Theniente Coronèl, y el fegundo en la de Don Luis Laffineur, como V. S. me previene; y he participado à Don Manuel Zamora, Habilitado de efte Cuerpo, que por V. S. eftàn prevenidos los Miniftros Oficiales Reales de effas Caxas para formar el correfpondiente Afsiento, y afsiftir con el fueldo defde el dia de la fecha inclufive à los mencionados Alfereces.

Reitero à V. S. mi obediencia, y defeo, que Nueftro Señor guarde à V. S. muchos años. Campo de Jefus del Monte 15. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. fu mas feguro fervidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 17. de Junio.

MUY Señor mio : En confequencia de la Carta-Orden de V. S. que me ha prefentado el Theniente del Regimiento de Efpaña Don Fernando de Herrera, he aumentado fu Tropa con toda la Gente, que tenia aqui armada con Fufil, que es el numero de 12. hombres, con lo que tiene 42, à los quales he montado, igualmente que al Theniente, en Caballos de Lanceros, y he defpachado al frente de los Enemigos, que ocupan la Altura de Aroftegui, y las de atràs, para que los inquiete, y forprehenda, como V. S. ha difpuefto : Temo que nada configan, porque, à mi parecer, fe fortifican los Enemigos en la Loma de San Anton.

Defde efta mañana, que tengo à fu frente 100. Caballos, que embarazan el que eftiendan fus Partidas por el Campo, comunicandofe la expreffada Caballeria con otra Partida de 30. Caballos, que he enviado por el Horcòn à batir aquel Campo, con lo que fe halla afsiftido el expreffado Don Fernando de Herrera con mas de 200. hombres, pues con èl he enviado tambien Caballeria : con la que me queda eftoy obfervando los Enemigos, que hay en Guanavacoa, y el Deftacamento, que eftos han hecho para ocupar la Ciudad de Santa Maria del Rofario, me tiene con cuidado, fiendo immenfo el terreno, que tengo que cubrir, poca la gente, y la mayor parte inutil, defarmada, incorregible, y fin efpiritu.

Incluyo à V. S. la Carta de Don Juan Ignacio Madariaga, no obftante de eftàr V. S. enterado de quanto expreffa.

Quedo à la difpoficion de V. S. defeofo de que Dios guarde à V. S. muchos años. Campo de Jefus del Monte 17. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. fu mas afecto fervidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

P.D. Parece que los Enemigos fe han retirado de Santa Maria del Rofario, de que infiero, que fu Expedicion no ha fido mas que à recoger Ganados.

De 18. de Junio.

MUY Señor mio : Ayer participè à V. S. que quedaba obedecida fu orden relativa à los fines à que deftinò V. S. el Theniente Don Fernando Herrera; confervafe efte Oficial con fu Partida, haciendo frente à los Enemigos, que ocupan la Altura de San Anton, y pareciendome (por lo que mis Partidas han reconocido, y aùn yo mifmo) que fu intento es folamente confervar dicha Altura, he refuelto retirar à efte Campo, para que defcanfe, la Gente de à caballo, que defde ayer mañana pufe de obfervacion, con orden de atacar las Partidas inferiores de Enemigos, que bajaffen al llano, y que fe mantenga en aquel Puefto el expreffado Theniente, en la forma que verà V. S. en la adjunta copia de la Carta que le he efcrito.

Pareceme, que otra Partida de Voluntarios ferìa conveniente por la parte de Guanavacoa; pero, como confidero que es corta la Guarnicion de effa Plaza, y que necefsita de todos fus Oficiales, no he propuefto à V. S. que la envie.

Entre la gente del campo, que aqui llega, raro es el que trahe Arma de fuego para poderlos agregar à los Voluntarios, que defde aí fe empleen en Managuana, y en San Juan, puede fer que hayga algunos Armados con Efcopeta; pero, como no sè, fi para la importante defenfa de eftos Puestos baftarà la Gente de Machete, no he efcrito para que venga la de Fufil, ò Efcopeta : V. S. que lo tiene todo prefente, difpondrà lo que en efte punto convenga; en la inteligencia, que con qualquiera efpecie de Armas,

mas, en qualquier Puesto, y de todos modos, es inutil la Tropa Miliciana de à piè, y de à caballo, y ociosa toda providencia dirigida à infundirles espiritu, y sujetarles à el orden, y subordinacion Militar, que es la bassa fundamental de nuestras operaciones. Yo me hallo aburrido con esta Gente, sin otro empleo que el de lidiar con su brutalidad, y abandono, precisado à fatigar mi Tropa, por no poder fiar cosa alguna à los Paysanos; y con el dolor, de que, no ayudando en cosa alguna à los Dragones, les sirve de mal exemplo su cobardia, y dessidia: pareceme, que pudiera remediarse, publicando un Bando en este Campo, y en todos los demàs Puestos de estos Partidos, sujetando los Vassallos del Rey à la observancia Militar, baxo las mismas penas impuestas à la Tropa por Odenanza, haciendolas conocer, que, en casos tan urgentes como el en que nos hallamos, nadie hay essempto de tomar las Armas, y prestar entera obediencia al que las mande. Si à V. S. le parece conducente este medio, disponga que se extienda el Bando, y que igualmente se remita copia de èl à Don Juan Ignacio Madariaga, y à las demàs partes donde deba publicarse.

Don Estevan Palacios, Caballero de Cuba, y persona de bastante expediente, se me ha presentado para servir en esta Tropa de Voluntario: hallavase èste en Santiago con el Señor Obispo, y solo su buena voluntad, y deseo de servir al Rey, le ha obligado à contraher este merito: necessitasè en el monton de Lanceros (que ni son Compañias, ni Cuerpo) un Oficial de Detall, que se encargue de nombrar los de servicio, y ordenarlos en sus Formaciones, y Escalas; persuadome que este Caballero desempeñarà este encargo, assi porque en sus mocedades sirviò de Cadete, como porque tiene suficiente trascendencia, y talento para este manejo; por lo que suplico à V. S. le conceda el Titulo, y Despacho de Sargento Mayor de los Lanceros de este Campo, para que trabaje con mi immediacion, y à exemplo de lo que se hace con la Tropa, en arreglar este Cuerpo en quanto sea dable.

Con la Gente de Escopeta, que inutilmente he empleado, porque ninguna resulta he visto contra los Enemigos, se ha consumido un Caxon de Cartuchos; si llega la Gente de tierra adentro en breve, como se espera, necessitarà de Municiones, y lo hago presente à V. S. para que disponga lo conveniente, como tambien, que las mas de las Armas de fuego, que trahen los Paysanos, son de menor calibre, que las que usamos la Tropa.

Renuevo à V. S. mi obediencia, ansioso de servirle, y que Dios guarde à V. S muchos años. Campo de Jesus del Monte 18. Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

P. D. Al cerrar esta Carta véo Fuego, y serà la Partida que manda Herrera, que atacò algun Puesto hàcia San Anton.

De 20. de Junio.

MUY Señor mio: Al mismo tiempo que recibì à noche la de V. S. me dieron parte las Partidas de Guerrilla, que habian descubierto en San Miguèl como unos cinquenta Ingleses al anochecer; y como este Puesto no lo han ocupado desde que estàn en Guanavacoa, inferì que harian esta noche algun movimiento hàcia mi Retaguardia: en consequencia de esto, y de ignorar el numero de Gentes, que podian intentar alguna Empressa, ò la de redimir sus Prisioneros, como V. S me dice, que puede recelarse, interpuse entre los Ingenios de Santa Cathalina, y la Chorrera, y los Caminos por donde pudieran conducirse los Enemigos, Partidas de à caballo que los observassen, y me diessen prompto aviso, y al Comandante de la Tropa, que custodia los Prisioneros (cuyo numero, y fuerza ignòrò) le escribì diciendole, que si no se consideraba bastante fuerte para resistir à los Enemigos si lo atacaban en su Puesto, se retirasse desde luego à Managuana, con su Tropa, y Prisioneros, para desde alli dirigirse al destino que le señalasse Don Juan Ignacio Madariaga. Aùn no he tenido respuesta del Comandante de la Chorrera: no sè què partido habrà tomado; pero segun la incessante observacion, que he tenido sobre los Enemigos, parece que no han hecho movimiento de cuidado esta noche, y à esta hora, que son las tres, no se nota novedad en el Campo.

De las Operaciones de los Enemigos, y de las noticias de su numero infiero, que, no siendo bastantes para cubrir la comunicacion desde Coximar hasta la Chorrera, ni para formar delante de la Plaza una linea de contrabalacion, para emprehender sin cuidado el Sitio intentan fortificarse en las Alturas vecinas à la Plaza para cortarla los Viveres, y comunicacion con la tierra adentro, poniendo baxo de su Cañon todo el terreno, que no puede guardar su Tropa. Si en esto piensan, discurro que intentaràn fortificarse en la Altura de Jesus del Monte, sin embargo de que creo que la alcanza el Cañon de los Navios, porque considero que estàn à larga distancia: si acaso pueden arrimarse mas para assegurar mejor sus Tiros, y hacer mayor estrago, convendria derribar todas las Palmas, y el Bosque, que se interpone entre la expressada Altura, y el Mar: si V. S. lo tiene por conveniente, avisemelò, y hoy mismo

que-

quedarà hecha esta maniobra, si me remite quatro Hachas, porque aqui no hay alguna; en cuyo caso es necessario prevenirlo à los Navios para que no disparen sobre mi Gente, creyendola Enemiga.

Yo tuviera por mas conveniente poner una Baterìa en la altura, que està delante del Astillero, porque dominarìa mejor todo este Campo, y resguardada por su espalda de los Navios, impondria mas respeto à los Enemigos, y les dificultaria sus Proyectos en la llanura; pero à bien que aì se habrà pensado lo mejor.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Jesus del Monte 20. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 22. de Junio.

MUY Señor mio: Para evitar el desorden, que hasta ahora nos ha confundido aqui con un monton de gentes desarmadas, y desmontadas, que se han presentado aqui, diciendose alistados en los distintos Partidos de este Campo, sin Certificacion de sus Oficiales, porque solo han venido los que han querido, siendo de una parte el Capitan, de otra el Theniente, &c. y todos inutiles, è incapaces, he tomado el medio termino de reducir todo el numero de Vagantes, que se hallaba aqui, à quatro Compañias de à 51. hombres, que son los que se han hallado con arreos de montar, quitandolas el nombre de sus Partidos, y dexandolas con el de los Capitanes, que las cubren, porque habiendo gente de todos los Partidos, y desigual su numero, estando à su voluntad el aumento, ò diminucion, acudiendo muchos à tomar Socorro, y Viveres, y pocos à las Armas, era esto una gregueria intolerable.

Sabese ahora el numero de Lanceros, que ha de pagarse, y assistirse, siendo iguales las Compañias, no habiendo altas en ellas, y debiendo saberse las baxas, porque he mandado formar Listas, por las quales se llamaràn todas las noches, dandome parte de lo que ocurra.

Los Capitanes son los mismos, que se han presentado aqui, que solo han sido quatro, baxo la buena fé de que lo son, porque ninguno ha trahido Despacho: Lo mismo sucede à los Subalternos, y Sargentos; pero como los de estas classes han sido en mayor numero, he elegido de cada una de ellas quatro, los que à la vista me han parecido mas agiles, no teniendo conocimiento de la aptitud de cada uno de ellos, porque desde que estàn conmigo los he experimentado generalmente ineptos.

A los Oficiales, que han sobrado les he dicho, que si no querian servir de Soldados, que se fuessen; y à toda la gente, que se hallaba à pie, y con Caballos de albarda, la he remitido à essa Plaza con su Sargento Mayor, persuadido à que no estarà en ella de mas, porque Don Juan Ignacio Madariaga me escribiò ayer intentando introducir mil hombres: dudo, que esta rustica, y cobarde gente haga cosa de provecho, sin embargo de esta providencia, y de las ordenes, que he estendido para el mejor règimen, y buen orden; pero à lo menos conseguirè, que haya menos Ladrones, pues à titulo de que los Enemigos no se aprovechen, toman, y talan quanto encuentran los Patricios, sin que les obligue la necessidad, pues hasta ahora ha estado provisto el Campo de lo necessario.

Las Compañias de Villaclara de à pie, y à Caballo llegaron ayer: vienen con distinto orden, y règimen, que las de este Campo, pero cansadas: la de à pie trahe diez y seis, ò veinte Caballos, y los mas de ellos vienen sin fusiles; de modo, que se hallaràn como unos 20. en toda la Compañia, despues de haberles dado yo diez, ò doce, que tenia la gente que despedi esta mañana, y tres de los Ingleses, tomados à un Prisionero, y à los dos Italianos Desertores, que remiti à V. S.

La Compañia de à Caballo, los mas trahen fusil, pero los Caballos endebles, por cuyo motivo la he dexado en el Campo de San Juan para que pasten aquellas yervas, descansen, y se refuercen: tengo esta Tropa por mejor, que la de estos Campos, porque viene mandada por otra especie de Oficiales, porque dexan lejos, y sin riesgo sus familias, y porque manifiestan otro anhelo de emplearse.

El Capitan de Caballos me presentò la Carta-Orden de V. S. para venir; y aunque en ella se previene, que la Compañia de à pie debe entrar en essa Plaza, lo he suspendido hasta segunda resolucion, y hacer presente à V. S. que necessitando yo de alguna Infanterìa, solo puede serme util la de Tierra adentro, y que la de estos contornos lo serà mas en essa Plaza, de donde no podràn salir à su voluntad para irse à sus casas.

Los Caballos con aparejo, ò albarda, que ha llevado Don Estevan Palacios, con la gente despedida, muchos son mejores, que los que han quedado aqui, y suponiendo, que aì no tendrà V. S. en que emplearlos, le suplico los devuelva para mejorar los que se necessiten, y remitir los demàs, con los que ha trahido la Infanterìa de Villaclara, à los Pastaderos destinados para reforzarse. Finalmente, prevengame V.S. en quantos puntos toco su voluntad, para adaptar à ella mis providencias, y permitame, que sin consultarla, tome algunas, atendiendo à que muchas veces no hay tiempo, ni ocasion para escribir.

Ayer

Ayer lo executè, pidiendo que viniesse el Theniente de Rey para conferir algunos puntos, no hallandome yo en disposicion de montar à caballo para ir aì; pero con la mayor pena lo executè, y se quedò mi Carta, precissandome à retirarme de este Campo una Columna de dos mil Ingleses, que me ocupaba las vecinas eminencias. Si mañana dàn tiempo los Enemigos, y el Theniente de Rey puede venir, enviarè para su resguardo una Partida de Dragones, y creo, que nuestra conferencia serà util.

V. S. me tiene à su disposicion con la mas fina voluntad, y deseo de que Dios guarde à V. S. muchos años. Campo de Jesus del Monte 22. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 23. de Junio.

MUY Señor mio: Con el Passe, que incluyo, viene à este Campo un Viejo, que, acompañado de un Dragon, remito al examen de V. S. Dice haber salido del Quemado hoy, como à medio dia, y que alli quedaban como mil Ingleses, sin poder èl conocer su idèa, pues los indicios solos, que trahe, son de que no tienen Tiendas, que habian colocado sus Caballos en la Iglesia, y que tres Negros llevaban con ellos unos fardos en la cabeza.

Nuestro Señor guarde à V. S. felices años. Campo de Jesus del Monte 23. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor *Joseph Antonio Boil. Señor Don Juan de Prado.*

Escrita ésta, acaba de llegar un Paysano con noticia de que el Cuerpo Enemigo del Quemado se ha estendido desde alli hàzia el Rio por los Ingenios de Leal, y de Torres.

La traduccion del Passe que cita, que se halla en Inglès, es la siguiente:

El dador ha logrado su libertad por orden del Coronèl Howe. 25. de Junio de 1762. C-Kinght B. mayor.

De 29. de Junio.

MUY Señor mio: Ayer en el reconocimiento, que hice del Campo, lleguè hasta el Jusillo, y advertì, que los Guachinangos, destinados para limpiar la Zanja, no cumplian con este encargo, porque està muy sucia, y que vivian en un Bugìo al otro lado de la Zanja, adonde llegan, y pueden comunicarse con los Ingleses: como esta gente es natural, que conspire à su libertad, y que consienta en los baxos pensamientos, proprios de su esfera, me ha parecido conveniente quitarlos de la ocasion de aliarse con nuestros Enemigos, con perjuicio nuestro tal vez, y los he mandado recoger para remitirlos à essa Plaza, en donde podràn ocuparse sin recelo.

El Cabo de Esquadra, que los conduce, lleva tambien dos Lanceros, y las Armas, que se encontraron à un hombre Español, que llevaba Viveres à Guanavacoa, en cuyo camino lo cogiò Don Francisco Gutierrez. Assi por las Armas, como por su exercicio, y turbacion, y porque tres otros compañeros suyos se escaparon huyendo à Guanavacoa, se confirmò Reo este hombre; y habiendolo entregado à un Cuerpo de Guardia de Lanceros, su Cabo de Esquadra, y Centinelas tuvieron por bien dexarlo escapar, y son los que envio, despues de haber hecho passar por las Baquetas al Cabo, que es el que resulta culpado, para escarmiento de los demàs, que he hecho assistir al castigo, siendo bastante para el Centinela el de ir à servir à essa Plaza, yà que en el Campo no quiere hacerlo.

Renuevo à V. S. mi obediencia, interin ruego à Nuestro Señor guarde su vida felices años Campo de la Loma del Mazo 29. Junio 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 1. de Julio.

MUY Señor mio: El mismo dia à las nueve de la mañana me he restituido à este Campo desde Santiago, y Jubajai, adonde fui ayer à oponerme, y atacar à el Destacamento Enemigo, que saliò de San Antonio contra la Ciudad de Santiago: à el Vado de Armendariz, en el Rio de la Prensa, hice un Destacamento de 200. Caballos, para que, dirigiendose à el Cano, tomasse à los Enemigos por sus espaldas, y yo marchè à el Jubajai para buscarles por su frente; pero conocida por los Enemigos la idéa (pues no les falta quien les avise de todo) se retiraron antes que llegassemos, hasta entrarse en el Bosque, que media entre el Cano, y su Campo. Hago juicio, que su Expedicion fue para adquirir carnes, y otros comestibles: llevaronse seis yuntas de Bueyes, y 18. ù 20. Caballos, sin haber en todo aquel districto hombre, que les hiciesse frente, sin embargo de que en todo el Campo habia varias Partidas, pidiendo todas socorro, y dispuestas à la fuga.

Quan-

Quando llegué à Santiago hallè à el Capitan Don Francisco Duarte, que mandaba 80. hombres, muy sossegado, y sin haber visto los Enemigos, satisfecho de haber reiterado à Managua, y à essa Plaza avisos, que no podia certificar, pidiendo Socorro para el Jubajai, y sin moverse à dàr el que facilitaba su proximidad: en una palabra, estas gentes no tienen obediencia ni honor.

El Ganado, que se llevaban los Enemigos se les descarriò en el Bosque, y dos Partidas, que estaban en él, les quitaron tres Yuntas de Bueyes, y nueve, ù diez Caballos, que es quanto ha ocurrido.

Quedo à la disposicion de V. S. y deseo que Dios guarde à V. S. muchos años. Loma del Mazo 1. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 4. de Julio.

MUY Señor mio: El pensamiento de introducir en essa Plaza los Lanceros de la Jurisdiccion de ella, y dexar en su lugar la Gente de Armas, que viene de Tierra adentro, resulta de que estos, como dexan sus familias distantes sin susto, y con havìo, no piensan tanto apartarse del Campo, y los otros, por la razon contraria, no piensan mantenerse en èl, y assi diariamente se experimentan unas altas, y baxas en las Compañias, que causan continuo embrollo, y confusion, embarazando el establecimiento del buen orden, y escalas para el Servicio: prescindiendo de esto, tengo la Gente de estos Contornos por de menos espiritu, que la que và viniendo, y con mas disposicion à conformarse con los Enemigos, atendiendo à sus fines particulares, cuyo inconveniente se evitàra enteramente, si toda esta Gente se incluyera en essos Muros, en donde se verian precisados à manejar las Armas, y sin la libertad de arrimarlas, y ausentarse à su antojo. Nada les estimùla, ni el exemplo, y enseñanza de los Dragones los mejora, pues lo mismo sucede con los que agreguè à mi Regimiento: hablo con la experiencia de quatro semanas, y propongo lo que discurro, para que nada me quede que hacer; pero me conformo con lo que V. S. disponga, haciendole la justicia de que lo piensa mejor.

Hallome algo reparado de la debilidad, que me ocasionò la diarrea: doy à V. S. mil gracias por el cuidado de mi salud, y si fuera necessario para recobrarla, que venga Medico, ù entrar yo en essa Plaza, usarè del permisso, que me concede; pero, como digo, me siento con algun alivio.

Renuevo à V. S. mi fina voluntad, y deseo de que Dios guarde à V. S. muchos años. Loma del Mazo 4. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 6. de Julio.

MUY Señor mio: Estoy yà aburrido de lidiar con la Caballerìa del Campo, y el merito que hago en esto es de ninguna recomendacion: considero, que es impossible ordenarlos, y quitarles el terror panico, que los possee con sola la aprehension de que vienen los Enemigos, ù de que vamos à ellos; de modo, que no hay mas Fuerza en este Campo, que los 200. Dragones.

Para su Mando qualquier Oficial basta, y yo con el de un Baluarte en essa Plaza tendrè mas satisfaccion, y seré, tal vez, mas util.

Suplico à V. S. me destine à el que tenga por conveniente, ù à servir de Voluntario, pues todo es bueno, como sirvamos à el Rey, y este Empleo no me apartarà de salir à ponerme à la Cabeza de los Dragones, siempre que los Enemigos intenten contra la Plaza, ù hayga que hacer en el Campo.

Quedo para servir à V. S. con fina voluntad, y deseo de que Dios guarde à V. S. muchos años. Jesus del Monte 6. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 9. de Julio.

MUY Señor mio: Ayer se presentò en este Campo, con la Compañia de 50. hombres, que V. S. le ha permitido levantar en el Partido de San Juan, Don Francisco de Paula Rodriguez Marin: hoy la he passado Revista, y se halla en el estado, que denota la adjunta Lista, por la que parece, que està completa, à excepcion del Armamento, porque faltan 12. Machetes, los quales podrà comprar aì, si los huviere. Por lo que toca à los Oficiales, parece, que està de mas el que se pone como Theniente, y que al Capitan, y sus dos hermanos se les podràn conceder los Despachos correspondientes à una Compañia de Caballos de la Fuerza que esta.

 Los

Los Enemigos han aumentado su Campamento de la parte de San Antonio, y no dudo, que esta novedad se habrá notado desde aì: por la de Guanavacoa se internan mucho mis Partidas, de las que immediatamente huyen las de los Ingleses, no obstante de que conservan sus mismos Puestos: si se notare diminucion considerable, lo participarè à V. S. à cuya disposicion reitero mi obediencia, deseoso de que Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Campo de Jesus del Monte 9. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 15. de Julio.

Esta es la Presentada por Don Juan de Prado à la Pregunta 148. de su Confession, como queda especificado al principio; y à la que (segun parece) se remite Don Juan Ignacio Madariaga en la suya de la misma fecha escrita al Governador, impressa por extracto al folio 31. de la Correspondencia entre los dos.

MUY Señor mio: Immediatamente que recibi la de V. S. fecha de hoy, que fue à las cinco y media de la tarde, me vine à este Sitio à conferir, y acordar con el Señor Don Juan Ignacio Madariaga, Comandante General de esta Isla, como V. S. me previene, los puntos, que en su citada Carta se contienen, relativos à ocupar las Fuerzas de los Enemigos, para disminuirlas en el temido Ataque en el Morro: y consequente à que quiere V. S. ser informado del concepto, que hemos hecho de atacar la Retaguardia de los Enemigos por la parte de Coximar, digo, que no me parece conveniente, ni factible: lo primero, porque esta operacion debe ser muy formal, y empeñada, debiendola executar solamente la Infanteria, porque el terreno de la Cabaña no permite Caballeria, y la calidad, y numero de Fusileros, que aqui pueden juntarse, no prometen el tesòn necessario para esta operacion: Lo segundo, porque, introducidos en la Cabaña por Coximar pequeñas Tropas, que à su Retaguardia es natural tengan los Enemigos, bastaràn para impedir el passo (que por todas partes es desfiladero à esta gente) y no se lograria, que llegassen à ocupar las Fuerzas Enemigas para el Ataque, hallando una legua antes de llegar à ellas las competentes para detenernos: Lo tercero, que ocupadas nuestras Fuerzas del Campo à tan larga distancia de la Plaza, no puede atenderse à atacar las de los Enemigos, si estos, como V. S. sospecha, invierten las suyas contra la Plaza, al mismo tiempo, que fingen ocuparlas todas en el Ataque del Morro: Lo quarto, porque si, informados los Enemigos, que ocupan la Loma de San Antonio, de que nos hemos internado en Coximar, passan de su Campo al de Guanavacoa, mi Caballeria, que debe esperar el exito de la accion entre Guanavacoa, y la Cabaña para sostener la Retirada de nuestros Fusileros, quedarà cortada, y serà preciso, que los abandone, si se retira, dexando todo el Campo, que hoy ocupa, este Sitio, y hasta las Puertas de la Plaza, en descubierto. Si no obstante estas reflexiones, que dificultan la empressa de llevar esta gente à Coximar con buen exito, quiere V.S. que se execute, sirvase mandarmelo, añadiendome las Instrucciones, que tenga por convenientes para mi acierto.

Dias ha que contemplo conveniente estrechar à los Enemigos atacando el Campo, que tienen en Guanavacoa, à cuyo efecto he pedido Gente armada de à pie, y ayer hize manifiesto mi Plàn de ataque en Casa de V. S. sentido de que las circunstancias, en que nos hallamos, no me hayan permitido ponerlo por obra, faltandome Armas, y Gente: y sin embargo de estas dificultades, y de que los terminos con que V. S. me escribe, me hacen sospechar de que tal vez serà tarde para esta Empressa, pareciendome la mas factible, sin perder enteramente de vista la que los Enemigos puedan intentar por San Lazaro contra la Plaza, me dispongo à executarla, valiendome de quantas Milicias armadas se hallan en estos contornos, guarneciendo varios Puestos, à cuyo efecto expide las ordenes convenientes el Señor D. Juan Ignacio Madariaga, para que se junten à mi orden en Jesus del Monte: y sería necessario, que de essa Plaza se me proveyesse con Camissas embreadas para incendiar las Casas donde puedan refugiarse los Enemigos, siendo el unico medio para sacarlos de ellas, de que puede valerse quien no lleva Artilleria, y sesenta Granadas de mano.

Suplico à V. S. mande à Don Fernando Herrera, que con su Partida se incorpore conmigo, que para hacer Cabeza de las Milicias necessito alguna Tropa formal, yà que no puede ser toda, pues yo discurro la Empressa como executada por Soldados Veteranos, y por no tenerlos la emprehenderé, si se junta esta gente, desconfiando del exito con la que aqui se halla, si V. S. lo aprueba.

Reitero à V. S. mi obediencia, y deseo de que Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. S. Juan 15. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De

De 17. de Julio.

MUY Señor mio: Pareceme, que en la Carta, que escribi à V. S. anoche de resulta de haber conferido con Don Juan Ignacio Madariaga sobre atacar à los Enemigos en Guanavacoa, pedi solamente para la execucion algunas Granadas de Mano, y Camissas embreadas: y agora hago presente à V. S. que igualmente es necessario remitirme suficiente porcion de Cartuchos, pues aqui solamente podràn municionarse con quatro à cada hombre de los que vengan, si, como se pretende, se juntan los ochocientos; de modo, que para dàr à cada uno 24. faltaràn 17600. que espero me remita V. S.

Los Enemigos han abandonado el Puesto de San Miguèl, dexando su Olla puesta: acaba de reconocerlo una Guerrilla mia, que ha entrado en la misma Iglesia, en la qual ha encontrado los despojos, que remito: no sè què inferir de èsto: regular es, que, si intentan atacar el Morro, ciñan su Campo, y retiren sus Abanzadas; pero, con la prisa de dexar las Ollas, no parece del caso.

Renuevo à V. S. mi obediencia, y deseo de que Dios guarde à V. S. muchos años. Loma de Luz 17. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 19. de Julio.

MUY Señor mio: Don Joseph Bernet entregò ayer el Pliego, que escribiò el Oficial Prisionero en la Baterìa atacada, con orden de V. S. para remitirlo hoy al Campo Enemigo con un Tambor, lo que tenia executado quando recibì la de V. S. con fecha de ayer, en que me dice, que esperaba para esta mañana temprano, que remitiesse à essa Plaza un Tambor de mi Regimiento à el mismo efecto; y dudoso de que sea otra, que la que escribiò ayer, y he despachado hoy, remito à essa Plaza al Tambor Lorenzo Banini, acompañado de Don Joseph Bernet, para que informe à V. S. de las resultas, que ha tenido la inadvertencia del Tambor, que llevò el Pliego, y le presente el Soldado Inglès, que ha trahido la respuesta, para que se reconozca por los Prisioneros, que se cogieron ayer, si es otra cosa, que lo que representa, y disponga V. S. lo que convenga hacer con este hombre, porque, habiendole introducido en este Campo sin precaucion alguna, dudo lo que con èl deba executarse.

Quedan en mi poder las doce Camisas de fuego, que me ha remitido V. S. con los quatro Caxones de Polvora, y los otros quatro, que recibi ayer.

Quedo para con fina voluntad servir à V. S. deseoso de que Dios guarde su vida muchos años. Campo de Jesus del Monte 19. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 21. de Julio.

MUY Señor mio: Luego que recibi la de V. S. fecha de hoy, que ha sido à las dos y quarto de la tarde, he dado la orden para que passen à essa Ciudad los quatrocientos hombres, que V. S. me previene, completando este numero con los que yo tenia aqui, porque no llegaba à el de trescientos los que traxo el Coronèl Don Laureano Chacòn.

Passa à conducir esta Tropa Don Joseph Velarde, y toda và municionada con mas de ocho Cartuchos cada hombre: seràn las quatro y quarto quando se ponga en marcha, y creo, que para las seis podrà hallarse en essa Ciudad, y no antes, porque ha llovido mucho por acà, y mucha gente và descalza.

Los Enemigos han roto las Puentes grandes, segun el aviso, que ha dado un Paysano de allà: para certificarme he despachado à un Oficial para que las reconozca, y examine, si mas cerca de la Marina han echado algun Puente: de lo que ocurra avisarè à V. S. à cuya disposicion me repito con fino afecto, deseoso que Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Campo de Jesus del Monte 21. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 22. de Julio.

MUY Señor mio: Aì và esse Francès, que se ha passado del Campo de los Enemigos antes de acabarse el Fuego, que sobre la Cabaña ha habido esta mañana, por lo que nada dice de sus resultas, sino que los Ingleses juraban mucho, y que estos no se huvieran estendido tanto en el Paìs, si

ſi un Irlandès, que ſe llama Juan, no les huviera enſeñado los caminos, y que ſe juntò con ellos el dia que llegaron à Guanavacoa.

No tengo aquì gente alguna, que dàr à Don Laureano Chacòn ſin que me haga falta: la que ſe quedò en eſte Campo la he armado con los Fuſiles, y Cartucheras de mis Dragones, los quales recogerè ſiempre que eſta gente haya de auſentarſe, no debiendo dexar la mia ſus Armas, sì ſolo preſtarlas à la que le acompaña: en eſte concepto, V. S. diſpondrà lo que le pareciere conveniente, en la inteligencia de que toda la gente de à pie, que hay aqui, ſon doſcientos, y algunos hombres, de los quales hay muchos enfermos.

Siento que la Salida de eſta mañana no haya tenido todo el exito deſeado; y ſi ſe logra, que los Enemigos ſe perſuadan à que no falta eſpiritu, y gente, que los rechace, no es poca fortuna, porque ni les faltan noticias, ni conocimiento.

En eſte inſtante han llegado ciento y veinte y dos hombres de Puerto Principe con el deſtino para eſſa Plaza: y en virtud de lo que V. S. me previene para que paſſe el Coronèl Don Laureano Chacòn à ocupar el Terreno del Juvajay, y lo que ſobre eſto repreſento à V. S. los he mandado detener haſta que V. S. diſponga, y me aviſe, ſi deben continuar ſu marcha, ò ſeguir al expreſſado Coronèl Chacòn, à quien ſiempre le harán falta las Armas, porque ſolo trahen veinte, ò treinta.

Reitero à V. S. mi obediencia, y afecto, deſeoſo de que Nueſtro Señor guarde à V. S. muchos años. Campo de Jeſus del Monte 22. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. ſu mas afecto ſervidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 24. de Julio.

MUY Señor mio: Al recibo de èſta ſe habrà preſentado à V. S. yà el Coronèl de Lanceros Don Diego Antonio de Bringas, que llegò ayer à eſte Campo, y creo, no habrà diſguſtado à V. S. ſu preſencia, y ſu razon.

El Regimiento, que de eſta Tropa he formado, conſta de 600. hombres, y de 12. Compañias de 50. cada una, eſcogidos de los que han venido de tierra adentro, para que ſean mas permanentes, que los de las Compañias, que quedan ſueltas de eſtos contornos.

Pareceme conveniente darle Eſtandartes à eſte Regimiento, para inflamarle en ſu defenſa: darle Nombre, que (ſi à mi voluntad queda) ſerà el de Prado: veſtirle, y darle Diviſa, pudiendo ſer, la Encarnada, reſpecto de haber con ella una Compañia: y por fin uniformarle, en lo poſsible, como qualquiera otro Cuerpo de Exercito, pues de eſto, que parece materialidad inſubſtancial, reſulta el buen orden, y diſciplina, que ſe vè en los Regimientos Veteranos, tan importante al Real Servicio, y al buen exito de las Operaciones Militares.

Por ſi V. S. reſuelve, que ſe haga lo que propongo, paſſa à eſſa Ciudad, y lleva eſta Carta Don Joſeph Bernet, fiando de ſu actividad, è inteligencia las providencias conducentes à eſte fin, y la Fabrica de las Aſtas para los Eſtandartes de Edimburg, que ſe perdieron en Guanavacoa, y la de Veſtidos de Bramante para la gente, que tengo de à pie, ſi V. S. aprueba, que ſe hagan, faltandole eſta circunſtancia para que parezca Tropa Veterana, porque maneja las Armas con deſembarazo, y con èl hace las eſſenciales evoluciones, de modo que puedo contar con buena eſperanza ſobre un pie para la inſtruccion de los que en adelante ſe vayan agregando.

V. S. nombrò por Theniente Coronèl de Lanceros à Don Franciſco Gutierrez, cuyo empleo deſempeña muy bien: faltale ſu Deſpacho, y ſuplico à V. S. me le remita, igualmente que el de Don Luis de Zayas, y el de Don Bernabé de la Torre, que he elegido por Alfereces, el primero de la Compañia del Coronèl, y el ſegundo de la del Theniente Coronèl.

Reitero à V.S. mi obediencia, anſioſo de ſervirle, y de que Nueſtro Señor guarde à V. S. muchos años. Campo de Jeſus del Monte 24. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. ſu mas afecto ſervidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 25. de Julio.

MUY Señor mio: El Partidario Don Joſeph Antonio Gomez ſe halla gravemente enfermo, de modo que fue neceſſario enviarle deſde San Juan Medico, Confeſſor, y Eſcrivano para diſponer ſus coſas; y aunque no hay noticia de que haya muerto, no le conſidero en eſtado de poderſe preſentar à V. S. brevemente; ſin embargo, he dado providencia para que ſe le entere de la orden de V. S. ſi acaſo ſe halla con algun alivio, y en diſpoſicion de poderla executar.

Yo

Yo quedo para obedecer quantas V. S. me dirija, deseoso de que Dios guarde à V. S. muchos años. Campo de Jesus del Monte 25. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 26. de Julio.

MUY Señor mio: He vuelto à solicitar noticias del Partidario Don Joseph Antonio Gomez, y me han trahido la de que muriò esta mañana à las nueve, en cuya inteligencia podrà V. S. colocar en su lugar al que tenga por conveniente.

Quedo para servir à V. S. deseoso de que Dios guarde à V. S. muchos años. Campo de Jesus del Monte 26. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 3. de Agosto.

MUY Señor mio: El dia primero de este mes al amanecer adverti, que los Enemigos baxaban de la Loma de San Antonio, dirigiendose à la de Luz, donde yo estaba: immediatamente hice ocupar unos Puestos para contenerles; pero, viendo confusion, y desorden en las Milicias, tomè el partido de juntar toda la gente detràs de la Loma del Mazo (que empezaban yà à ocupar los Enemigos) para enviar Partidas por sus flancos, y aprovechar el momento de su turbacion para atacarles: En vano lo solicité, porque ni los Piquetes, que pedi, quisieron salir con orden, y à tiempo, ni logrè que el Regimiento de la Isla de Cuba formasse hasta la tarde, y cerca de San Juan, en donde no tenian Enemigos, (se mantienen alli, bastante distantes de mi Regimiento, con el que me hallo à la entrada de la Vivora, y mis Gran Guardias en la Loma del Mazo, observando à los Enemigos à tiro de Fusil de sus abanzadas) procurando yo tenerlos lexos, porque no me sirven mas que de embarazo.

La variedad de avisos, que dieron las Partidas de reconocimiento, me obligaron à poner en el passo del Calabazal à la gente de à pie, que manda Don Joseph Bernet, cuya distancia embarazò, que aquel mismo dia ocupasse el Puesto de Guazavacoa para guardar essa comunicacion con la Plaza; pero lo executò al amanecer del dia siguiente, con encargo mio de participarselo à V. S. no pudiendo hacerlo yo, por tener que reconocer los Enemigos, y un campo immenso hàcia mi derecha, para formar juicio de la facilidad, ò dificultad de introducir los Sorros: En mi concepto, alguno pudo entrar en la Plaza esta mañana, y à este fin di la providencia para que al amanecer se pusiesse en Guazavacoa la cantidad possible de Cazave, y Viandas, y la suficiente de Reses, persuadido à que se hallarian en aquel Embarcadero porcion de Botes, y Lanchas para el transporte: aùn no he sabido el exito, que esto ha tenido, porque los Enemigos han hecho varios movimientos esta mañana, que me han ocupado, siendo el ultimo hàcia Guazavacoa, segun el ultimo aviso, que tengo de Don Joseph Bernet, quien me dice, que de quinientos hombres que tenia, solo le han quedado doscientos ochenta y dos: del mismo modo se ausentan de este campo los de Caballeria, unos verdaderamente enfermos, otros porque lo fingen, y otros porque no quieren estàr; de modo, que de seiscientos hombres, que tenia este Regimiento, ha quedado en la mitad, y de doscientos, y veinte y dos Dragones, que tenia de Edimburg, y de la Habana, solo me quedan noventa y siete, teniendo à los demàs enfermos en varias partes: forzosa resulta de la fatiga, aguas, y soles, que reciben sin resguardo alguno. Hago presente à V. S. todo esto, para que estè en el conocimiento de que no tengo Fuerza para oponerme à los Enemigos.

Quedo à la disposicion de V. S. como debo, deseoso de que Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. San Juan 3. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 4. de Agosto.

MUY Señor mio: Consequente à la Carta de V. S. de ayer, que recibi esta mañana al amanecer, en que me manifiesta la intencion de ocupar, y fortificar la Loma de Soto, ò Manuel Gonzalez, immediata al Astillero, previniendome à este fin, que divirtiesse la atencion de los Enemigos por su izquierda, para apartarles de embarazar la dicha operacion: me puse en marcha con toda la Caballeria de mi Mando, que se reduce à 390. hombres, inclusas las Grandes Guardias, y demàs Partidas del Campo; y habiendome colocado en parage de recibirlos, he empleado varias Partidas para llamarlos: la resulta, que esto ha tenido, ha sido solamente la de destacarse de la Casa de Luz, y otras, que

que ocupan como ciento y cinquenta hombres, que, guarecidos de Platanares, y otras Malezas, hicieron fuego à las Partidas sueltas de mi izquierda, y Gran Guardia de la derecha; y viendose atacados por las expressadas Tropas, se retiraron precipitadamente à sus Puestos, pero sin poderse librar de recibir algunas cuchilladas, y logrando herir dos Dragones de mi Regimiento, y tres Caballos, que quedan inutiles, à costa de haber quedado en el Campo dos Ingleses muertos, y uno mal herido. Concluida esta Funcion, en que reconoci, que solamente se ocuparon los Enemigos de la Casa de Luz, y sus immediatas, y que era inutil la llamada de los que estàn mas hàcia el Horcòn, mande retirar la Tropa à su Campo.

Por la observacion, que he hecho desde algunas eminencias, me parece, que los Enemigos nada han intentado contra la proyectada Baterìa de la Loma de Soto, y celebraré, que assi sea, por lo util que la he considerado desde que reconocì el Campo de Jesus del Monte, y del Horcón. Deseo, que tenga el exito, que promete la ventaja del Sitio, y que V. S. exercite mi obediencia en quanto sea de su agrado, en cuyo interin ruego à Dios guarde à V. S. muchos años. San Juan 4. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 6. de Agosto.

MUY Señor mio: Antes de anoche, quando adverti, que los Enemigos quemaban el Barrio de Jesus del Monte, las Casas de Luz, y sus immediatas, me acerqué à observarlos, y reconociendo, que dexaban libre el Camino Real, y se ceñian hàcia la Loma de San Antonio, me estableci en la del Mazo, abanzando à el amanecer mis Gran Guardias à tiro y medio de fusil de las Casas, que ocupaban à este otro lado de la Zanja, ò Cequia, de las quales toda la mañana de ayer se adelantaron Partidas à disparar sobre mis Abanzadas, las quales no podian contrarrestar el fuego de los Enemigos, porque con los Fusiles, y Cartucheras de los Dragones tenia armada la Gente de à pie, que coloquè en el Puesto de Guazabacoa con Don Joseph Bernet, à quien mandè, que se incorporasse conmigo, considerando yá ocioso mantener aquella comunicacion. A las diez de la mañana llegò con 260. hombres municionados con ocho Cartuchos cada uno: coloquèles en disposicion de sostener mis Gran Guardias, y puse mis Piquetes en parage de atacar por el flanco à los Enemigos, si salian todos de las Casas: no lo hicieron, pero doblaron sus Partidas, y reforzadas las mias, se atacò de firme la Casa, que se intentò quemar, pero no quiso arder el Guano. Los Enemigos enviaron un gruesso Destacamento à sostener sus Puestos: hicieronlo con su Cañon, porque à vista de la Caballeria no intentaron passar la Zanja, ni perseguir la Gente de à pie, que, cubierta de los Dragones, se retirò, habiendo concluido sus Municiones con buen orden. En la noche quemaron aquella Casa los Enemigos, y se retiraron à su Campo; de modo, que de nuestro lado de la Cequia ninguno queda. Nuestra pèrdida ha sido de 9. heridos, y 13. muertos, y por los enterrados, que se hallaron al rededor de la Casa, se cree, que habrà sido igual la de los Enemigos. Los heridos se han llevado à la Ciudad de Santiago à curarse, con mucho trabajo suyo, y compassion mia, porque no se les ha podido tomar aqui la sangre, en donde no hay Cirujano, ni remedio alguno, porque el de mi Regimiento perdiò su Caxa de medicinas, y se halla ausente por enfermo.

Muchos de los Paysanos, que han desertado, se han llevado los Fusiles, y Cartucheras de los Dragones: y siendo moralmente impossible volverles à recoger, se hace preciso, que esta Tropa se arme con los Fusiles, que se esperan de Cuba, à cuyo fin espero, que V. S. darà sus ordenes: quisiera tener muchos, para quitar à los Ingleses la gana de continuar su Empressa. Asseguro à V. S. que, en quanto he servido al Rey, no he hecho tanto merito, como con la pena que me ocasiona el no poderlos derrotar.

Quiera Dios mejorar, ù socorrer nuestra dèbil situacion, y guardar à V.S. muchos años. Loma del Mazo 6. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De 7. de Agosto.

MUY Señor mio: En Carta de ayer me dice V. S. (incluyendome Copia de la que escribe à Don Juan Ignacio de Madariaga, para que se verifique su contexto, no habiendo tiempo para comunicarme separadamente los assuntos) que espera de mi celo todo lo mejor, tocante à embarazar los Proyectos, que los Enemigos forman contra la Plaza. Yo ofrezco todo mi cuidado, y esfuerzo en este punto; pero, no queriendo hacerme responsable de que parezca tibieza, ò descuido lo que puramente serà falta de facultades, y de Fuerzas, hago à V. S. presente, que con la Gente, que distintas veces se me ha sacado de este Campo con orden de V. S. la que igualmente se destina ahora fuera de èl, y la que

que se ha retirado à los Hospitales enferma, he quedado tan imposibilitado de Empressa alguna contra los Enemigos, que, para librarme de sus sorpressas, es necessario, que tenga empleada diariamente toda la Caballeria, ò ceñirme Campo à no poder cubrir la comunicacion con la Plaza.

Contemplo, que habrà entrado yà en ella Don Joseph Bernet con la Gente de à pie, que estaba aqui, y siendo el Portador de esta el Theniente, que passa à ella con el Destacamento, que V. S. m previene, queda verificada mi obediencia, que dedico à V. S. con fino afecto, y deseo de que Dios guarde su vida felices años. Campo del Tejàr del Padre Gallo 7. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

NOTA.

Aunque no se incluye en esta Carta la Copia de que hace mencion, parece es de la que se halla impressa à los folios 17, y 18. de la Correspondencia del Governador, y Don Juan Ignacio Madariaga.

De 9. de Agosto.

MUY Señor mio: Celebro que haya parecido à V. S. bien Don Ricardo Vaughan, Theniente del Regimiento de Edimburg, que le tocò entrar en essa Plaza con el Destacamento, que V. S. ha destinado al servicio de ella, y no dudo, que desempeñarà con honor, y buena conducta todas las funciones, que V. S. ponga à su cuidado.

Tal vez notaria V. S. ayer, que el corto numero de Tropa, que me queda, se formò en una fila en la Loma de Luz, cerrando otra de Oficiales el flanco, que podian reconocer los Enemigos, para aparentar un numeroso, y cerrado Esquadron: diariamente, y en distintas partes hago ostentacion de mis Fuerzas para aparentarlas grandes, reconociendo, que no tengo otra, que la de que estèn en esta opinion los Enemigos, y ansioso de que no me falte este arbitrio, como lo temo de la cantidad de enfermos, qne cada dia se retira à sus Casas, y Hospitales. El Regimiento de mi cargo ha quedado por esta razon en 79. hombres: las Compañias de la Habana en 19. inclusos en este numero Cabos, y Tambores; de modo, que, para que no estèn de plantòn, he disminuido el numero de la Gran Guardia, y del Piquete, y aun de este modo no pueden tener alguna noche de descanso, siendo preciso mantener Guerrillas, y Patrullas delante de los Enemigos durante ella.

Por esta razon, y para que de dia le logre el que pueda, despues de haber ocupado dos Casas, que han dexado por quemar los Enemigos à la izquierda de Jesus del Monte, me he retirado à este Sitio, considerandome muy expuesto à ser sorprehendido por el frente, y derecha de ellas (no pudiendo cubrirle con Tropa) por la espesura de Bosque, y mal terreno, que tienen delante, y la circuyen: pareceme Puesto ventajoso para Infanteria, y que facilmente pudiera fortificarse en èl, con la ventaja de un Fosso, que forma Arroyo Apolo, y circuye mucha parte del Bosque. Participolo à V.S. por si quiere colocar alli alguna Gente de à pie, assi para conservar la comunicacion del camino Real del Horcòn, como para embarazar à los Enemigos, que tomen Puesto en Jesus del Monte para hacer frente à esta Caballeria, y dexarla inutil en el caso de assaltar à essa Ciudad por la Puerta de Tierra: en la inteligencia de que, la Infanterìa tiene su facil, y pronta Retirada baxo del Cañon de la nueva Batería, y de que, si los Enemigos no toman otro Puesto, que la Loma de Luz, ò Jesus del Monte, ni pueden cortar la comunicacion de la Plaza, ni embarazar que passe à ella parte de la Caballeria, aunque no tengamos otro Puesto, que el de la Loma de Gonzalez.

Hoy he hecho vestir con sus Casacas à mis Dragones, y presentarse à los Enemigos, para hacerles creer que es Tropa nueva: el numero les habrà impuesto poco respeto: y persuadido à que podrà aumentarse en breve, porque convaleceràn, antes que en essa Ciudad, con los ayres del campo los enfermos que hay en ella, he despachado un Oficial para que recoja, y saque de sus Hospitales todos los Dragones, que puedan animarse à passar à la Ciudad de Santiago, donde tengo una porcion de enfermos, y buscada una Casa en que se les assista, y coloquen Camas, al cuidado de un Oficial, que para este fin se mantiene alli, y con el de recoger los Caballos, Montura, y Armas de los Enfermos, de que se me sigue la ventaja tambien, de que en qualquier desgraciado incidente de la Plaza, no estèn comprehendidos los Dragones, y poder usar de ellos como convenga.

V. S. me tiene à su disposicion con la mas fina voluntad, y deseo de que Dios guarde à V. S. muchos años. Campo de la Hacienda de Sequeyra 9. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Carlos Caro. Señor Don Juan de Prado.*

De

De 25. de Agosto.

NOTA.

Con las antecedentes se hallò otra Carta Original de Don Carlos Caro, escrita al Governador en 25. de Agosto, de que es Copia la impressa al folio de la Pieza de Documentos remitidos por el Señor Don Julian de Arriaga; pero se nota la diferencia, de que al §. que empieza *Varias veces*, lineas 4, y 5. dice en la referida Copia impressa: *Me tenia con una intolerable fatiga, y con suma desconfianza, à vista de que, &c.* Y en esta Original dice: *Me tenia con una intolerable fatiga, y con suma desconfianza LA DUDA DE SU FIDELIDAD, à vista de que, &c.*

CARTAS, Y ORDENES DE DON JUAN Ignacio Madariaga à Don Carlos Caro, presentadas por el ultimo à las Preguntas 1. y 2. de su Confession, con los Partes, que tuvo de Don Joseph Bernet, y Listas de las Compañias, que se le unieron, especificando los tiempos en que lo executaron, y el numero de sus Individuos.

San Juan 12. de Junio.

MUY Señor mio: Por buscar todos los medios para defender lo possible esta Isla, y otros Dominios del Rey, adonde pueden dirigirse los Enemigos, me ha destinado el Señor Don Juan de Prado, para que exerza sus veces fuera de Puertas de la Ciudad Sitiada. En quanto mira à los esfuerzos, que se puedan hacer con la Caballeria en favor de los de la Plaza, yà sabe que V. S. la manda, y con esto basta para que esté seguro de que nada queda que hacer, y que ninguno es capàz de hacer mas.

He escrito à las Partes del Sùr para que todos los Ministros del Rey sepan el estado de la miserable Ciudad, atacada tan impensadamente, para que contribuyan por todos medios à su socorro, (aunque la rapidèz de las Operaciones Inglesas dàn poco termino) y que comuniquen esta increible novedad à las Partes que pudieren, y aun à España.

En quanto mira à providencias internas, he dispuesto, que en este Sitio, y sus cercanìas haya algun Ganado, Cazave, Plantanos, &c. para hacer subsistir la Gente, que Vmd. tiene consigo, que es (aunque muy poca, y muy mal montada) la unica, que puede contener las pequeñas Partidas, que nos insultarian por todas partes, si no temiessen à las pocas Espadas de essos quatro Soldados. Yo irè à buscar à V. S. mañana temprano, y si puede V. S. destacar dos de los Milicianos, que me acompañen, estimarè à V. S. pues yo estoy solo, y desmontado.

Quedo para complacer à V. S. en San Juan à 12. de Junio, y soy su Amigo. *Don Juan Ignacio Madariaga. Señor Don Carlos Caro.*

Managuana 15 de Junio.

AMigo, y Señor: Como los Capitanes estàn fuera de sus Casas, es impossible arreglar, ni aun hallar los Milicianos.

Si puede Vmd. embiarme alguno, ò algunos Capitanes de los de à Caballo, volveràn à esse Campo quando Vmd. quiera, y en particular el Capitan Joseph Perez de Oliva del Partido de Managuana, que me hace falta en el dia.

Ni Listas de las Milicias tengo, ni las tienen estos Subalternos, y por esso quiero tambien à los Capitanes, que me envien las Listas.

El

El Partido, que se hà tomado en la Habana de que vayan à caza de Ingleses los Milicianos, trahe (à mi parecer) mas inconvenientes, que provechos; porque no creo, que les hagan falta ochocientos, ò mil hombres, que se puedan quitarlos, que por lo regular seràn Merodistas, y Borrachos; y con este pretexto de coger Ingleses todos andan levantados, y la manutencion, y custodia de los Prisioneros es lo mismo, que echarnos un censo, y relevar de èl à los Ingleses.

En fin verémos lo que vàn haciendo, aunque yo no me auguro cosa de provecho; pero, como nuestro Governador piensa de otra suerte, yo me dedicaré con todo mi esfuerzo à que tenga efecto el pensamiento de aprisionar; y en fin, vamos haciendo lo possible, y Dios dè à Vmd. salud para Antemural nuestro.

Amigo, mis Criados salieron ayer, y volvieron à entrar medio ahogados, y perdidas las cargas, con que sigo (y espero seguir esta Campaña) à Cazave, y Jamaca.

Mandeme Vmd. como que soy su muy apassionado Amigo. *Madariaga.*

Para que los Prisioneros se traygan al Ingenio de la Chorrera (que es de Garro) he dado orden circular à los Capitanes de Milicias, &c. pero, porque mas lo sepan, se servirà Vmd. hacerlo saber à essas Tropas Milicianas, que estuviessen à tiro, y en la Chorrera se les pagarà el premio ofrecido.

Aunque el Governador me dice, que un Oficial de los de Vmd. puede servir para tomar declaraciones, ò noticias de los Prisioneros, no he aprobado el pensamiento: primeramente, porque à Vmd. le haria falta: lo otro, porque aì puede importar, mejor que aquì, el tener prontas noticias de los Ingleses. *Señor Don Carlos Caro.*

Managua 18. de Junio.

MUY Señor mio: A esta hora, que son las siete de la mañana, no hay novedad en estos Campos.

He recibido la de V. S. de ayer, y conozco lo mismo, que V. S. me dice, de la inutilidad de estos Campesinos, y que su numero es mas perjudicial quanto mas grande; pero, como para la guarda de Prisioneros, y comunicar las noticias, y sujetar Negros (y aun Blancos) del Campo, es inescusable alguna Gente, por esso me ha parecido, y ha sido preciso juntar con el dinero (que son mis unicas fuerzas) alguna Gente, que voy reclutando de los huídos de sus Puestos: bien entendido, que mi idèa es despachar à sus Casas todo el monton de Milicias, que andan vagando, y son inutiles, y quedar solo con los doscientos de à Caballo, para ir reforzando à V. S. de Caballos, en lugar de los que se le fueren cansando, y tambien de hombres en lugar de los que se le iràn enfermando, &c.

En sus Haciendas, y Casas pueden trabajar, y ser de provecho, y vagando son perjudicialissimos, porque todos comen, y pocos trabajan.

Como por la distancia es dificil mi comunicacion con V. S. he destinado à Don Ambrosio Justis para que haga quanto V. S. le previniesse sin reserva alguna. Desde antes de ayer andan retirando Ganado de las cercanìas del Condado, y ayer han trahido mas de 2000. Reses à estos Pastaderos; pero temo, que en ninguna parte (sino donde no nos sirven) estàn seguros, por ser impossible sujetar à la mayor fuerza; pero se hace lo que se puede.

Los dos Dragones de Edimburg, que me acompañaron para venir de San Juan aqui, se los envio à V. S. para que tal qual pueda V. S. tener unida su poca Tropa, à cuyo fin prevengo tambien à Justis, que se los envie à V. S. los que èl tiene, y nosotros nos acomodarèmos, como se pueda, con los Milicianos.

Los Prisioneros me embrollan mas que todo; y ellos, y los que los custodian comen lo que para otras partes hace falta. Ayer truxeron dos, que cogieron en el Condado, que nada dicen de particular.

Quedo para servir à V. S. y ruego à Dios guarde su vida muchos años. B. L. M. de V. S. su mayor servidor. *Don Juan Ignacio Madariaga. Señor Don Carlos Caro.*

Managua 19. de Junio.

AMigo, y Señor: Lleva el Sargento Joseph Castroverde los mil pesos, que considero tienen que haber los Lanceros por su Prest de quatro dias, y en recibiendo las Listas, arreglarè como pudiere los ajustes, aunque esto serà dificil.

Me parece, que conviene dexar à cada Compañia con el numero, que ahora tiene, sin permitirles alteracion, ni reclutar mayor numero. Y à las Compañias, que hay por estos Pueblos, las he arreglado assi.

Zamora habrà dicho à Vmd. como quedan los ochavitos en poder del Thesorero; pero me recelo, que en todas partes corren riegos. Los dos Dragones, que yo tenia, he largado tambien al Thesorero, porque à mi poco me pueden quitar, aunque me sorprehendan. Yo tomo mis medidas para evitarla; pero los Executores de las ordenes son los Lanceros huidos. Vea Vmd. qué seguridad puede uno tener de la Abanzada.

Vmd. me mande quanto quiera, pues desea complacerle su apasionado. *Madariaga.*

Managua 20. de Junio.

MUY Señor mio: Yà el Thesorero està prevenido para que se remueva aùn de donde està, bien que en todas partes està à riesgo mas, ò menos, porque la superioridad puede emprehender, y conseguir mucho.

Los Prisioneros llegaron aqui temprano, y vàn à salir despues de haber comido, y descansado en este Ingenio, y passaràn hasta Matanzas con 20. Lanceros, un Oficial, y dos Sargentos de custodia.

Tengo Guardia de 8. hombres en el Lugar de Managua, otra en lo que llaman los Potreros, y otra pondrè desde hoy en la Chorrera; pero todos son Milicianos, y haràn lo que quisieren, y nosotros no podemos hacer mas.

Conservese V. S. con salud, y deseo me mande quanto sea de su agrado, mientras ruego à Dios guarde su vida muchos años. B. L. M. de V. S. su mayor servidor. *Don Juan Ignacio Madariaga. Señor Don Carlos Caro.*

De 21. de Junio.

MUY Señor mio: Despues de escrita esta, que incluyo, recibi la Esquela de Vmd. en que me dice, haberle obligado el Enemigo à las 6. de esta mañana à dexar el Campo de Jesus del Monte, y por consiguiente creo cerrado el passo, y comunicacion con la Plaza.

Deseaba introducir en ella hasta mil hombres Blancos, y de ellos podrian aprontarse en esse Campo de San Juan 150. para mañana à la tarde, y para despues de mañana 200. mas, y para el siguiente dia otros 200. y de esta suerte podriamos, dentro de poco tiempo, remitir los mil hombres, que en fecha de 20. me pide el Governador. Reflexione Vmd. el modo con que se podràn introducir en la Plaza estos hombres, en el supuesto de que los pondrè en el parage, que Vmd. me diga à caballo, para que no lleguen espeados, y desde alli, con buenas Guias, podràn dirigirse antes que acaben de cerrarnos del todo el passo los Ingleses.

Nuestro Señor guarde à Vmd. muchos años. Managua 21. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mayor, y mas fiel servidor. *Don Juan Ignacio Madariaga.*

Amigo, no se pueden hacer milagros, Vmd. no se aflija, pues la Plaza està bien de todo, y nosotros harèmos lo que pudieremos. *Señor Don Carlos Caro.*

De 23. de Junio.

MUY Señor mio: V. S. no està capàz de montar, y soy de parecer, que V. S. se retire à curarse, pues, en qualquier caso, V. S. ni puede obrar, ni puede huir.

Suplico à V. S. que assi lo execute, ò avise de ello à nuestro Governador, y Capitan General, como yo lo harè.

Y quedo para servir à V. S. hoy 23. de Junio. B. L. M. de V. S. su mayor servidor. *Don Juan Ignacio Madariaga. Señor Don Carlos Caro.*

De 25. de Junio.

MUY Señor mio: He recibido la de V. S. escrita à las dos y media en el Calabazal, dandome extensa razon del muy racional movimiento, que la Caballeria hizo anoche para abrigar este Puesto de Managua.

Los Lanceros partiràn desde luego, pues yà à su Comandante he dado la orden para incorporarse à V. S en San Juan, ò donde estuviere. De los Enemigos de la parte de Guanavacoa no tengo novedad especial, ni la hay en este Sitio, sino la de haber despachado al Thesorero cien mil leguas de

aqui

aqui; y quedo para servir à V. S. rogando à Nuestro Señor guarde su vida muchos años. Managua 25. de Junio de 1762. B.L.M. de V.S. su mas afecto seguro servidor. *Don Juan Ignacio Madariaga. Señor Don Carlos Caro.*

De 28. de Junio.

MUY Señor mio: Envio à V. S. setenta y nueve Reclutas para que passen à la Plaza, y una Compañia de los de Tierra adentro, que debe yà estàr en San Juan, y la he dado orden de que passe tambien à presentarse à V. S. con el mismo destino.

El Correo parte en este instante, que son las cinco de la mañana, para Puerto Principe con su Passaporte, y no ocurre en este instante otra novedad, que la que puede V. S. vèr en la Carta adjunta.

El Prisionero, que se hizo en dicha sorpressa, confiessa la muerte del Theniente, que los mandaba, y que habian partido la noche antes del Campo, que tienen entre Guanavacoa, y la Cabaña, por cuya quenta anduvieron aquella noche dos leguas y media. Eran 15. à Caballo para convoyar el Ganado, que recogiessen, y 30. de Infanteria para sostenerlos, mandados de dicho Theniente muerto.

Para que se vea el caso, que se puede hacer de las Milicias, que ochenta Centinelas (que supone puestas) fueron sorprehendidas. Valiente cuidado!

Yo estoy esperando quando de Guanavacoa vienen para acà, pues, aunque todos los Partidarios me avisan cotidianamente, no se puede hacer caso de sus dichos.

De Matanzas acaban de avisarme, que dos Navios han ido con una Balandra à aquel Surgidero, y que estaban sondandole con apariencias de prepararse para batir el Castillo. Ello lo dirà; y V.S me mande quanto sea de su agrado, mientras ruego à Dios guarde su vida muchos años. Managuana 28. de Junio de 1762. B.L.M. de V.S. su mayor servidor. *Don Juan Ignacio Madariaga. Señor D. Carlos Caro.*

Señor Don Juan Ignacio de Madariaga.

MUY Señor mio: Hoy dia de la fecha, como una hora antes de el Ave Maria, me tocò el Enemigo à la puerta, teniendo como ochenta hombres en Centinelas desde este Ingenio hasta Guanavacoa, en distintos parages, sin haber habido uno que me hubiera avisado, con cuyo motivo se esparramò la gente con el grande susto, sin haber podido hasta la presente hora juntar mas que con quince, ò diez y seis hombres, y entre ellos como quatro à seis Armas: por cuya causa se han salido galanes, sin haberles podido hacer perjuicio mas que en el Prisionero que remito, habiendose retirado los Enemigos, habiendo estado en este Ingenio, y el de San Nicolàs como dos horas, sin haber hecho perjuicio mayor, porque su mayor interès, segun he sabido por los Prisioneros, que han soltado, es el cogerme à mi: voy siguiendole los passos, observando movimientos. El Ataque, segun me parece, serìa como de mil y seiscientos, ò dos mil hombres.

V. S. no se descuide en fiarse de nadie, porque de los nuestros nos venden entre esta canalla. Es lo que se ofrece por lo presente, pronto à insinuar lo que se ofreciere; y ruego à Dios guarde à V. S. muchos años. Barrera, y Junio 27. de 1762. años. B. L. M. de V. S. el mas agradecido servidor. *Joseph Antonio Gomez.*

De 3. de Agosto.

MUY Señor mio: Remito à V. S. la adjunta Carta del Señor Don Juan de Prado, fecha de ayer, que acabo de recibir, para que V. S. discurra sobre los puntos, que contiene, lo que fuere mas del Servicio de S. M: y si mi salud me permitiere, irè à conferir con V. S. sobre el mismo assunto.

Los Socorros de Jagua sè, que estàn en camino desde el dia veinte y ocho del passado; pero su llegada es incierta, à causa de los malos caminos, y otros mil azares, que puedan tener en un viage tan largo.

Quedo para servir à V. S. y ruego à Dios le guarde muchos años. Managua 3. de Agosto de 1762. años. B. L. M. de Vmd. su mayor servidor. *Don Juan Ignacio Madariaga. Señor Don Carlos Caro.*

N O T A.

No acompañò à la Carta antecedente la que cita del Governador; (aunque parece, que es la que se halla impressa en su Correspondencia con Don Juan Ignacio Madariaga à los folios 15. y 16. con fecha de 2. de Agosto) pero sì el siguiente Papel de reflexiones.

PAPEL, QUE INCLUYE LA CARTA ANTECEDENTE.

PRimeramente ſupone la Junta llegados à eſte Campo los Socorros de Jagua, lo que no es cierto, y faltando eſte antecedente, ſalen las conſequencias erradas haſta que ſe verifique.

Supone tambien iguales las Fuerzas de eſte Campo con las de los Ingleſes, para cuyo Parangòn debian ſaber el numero, y calidad de las de los Enemigos, y nueſtras, y conſidero, que ignoran unas, y otras, por hacerles la merced de que, ſi las ſupieran, no las llamáran iguales; y mayormente en el dia, que yà las de la Cabaña eſtàn deſocupadas, por no temer à las de la Plaza, perdido el Morro.

Tambien es fixo, que à las Fuerzas Enemigas de la Loma de San Antonio ſe han añadido mil hombres de refuerzo, como tengo aviſado quatro dias hà al Capitan General, y de ellos vinieron à Jeſus del Monte; á que ſe agrega la Artillerìa, que ellos trahen, calidad de Fuſiles, y Gente, y Pueſto habràn tomado yà en parage ventajoſo. Cuyas circunſtancias, y otras mil, que ſe dexan vèr ſin mucho eſcrutinio, me hacen creer, que debiamos hacer el Ataque à un tiempo (concordando el previo inſtante) por parte de la Plaza, y del Campo, pues de otra ſuerte me temo malas reſultas.

Tambien dicen, que la introduccion de las Armas, y demàs Socorros ſe haga por Guazavacoa, ſi es poſsible executarle ſin rieſgo de Enemigos, cuya expreſsion no es verificable, teniendolos à la viſta con Fuerzas incomparablemente ſuperiores.

Yà à el fin de la Carta ſuponen, ignoran las verdaderas Fuerzas del Enemigo, cuyo reconocimiento haſta por Eſpias nos encargan; de que ſe infiere, que no ſe fundaron bien para decir, que teniamos iguales Fuerzas.

Amigo, no eſtoy para diſcurſos, pero trato à Vmd. con confianza, y hablo al ayre lo que à vulto he comprehendido de la adjunta; y mande Vmd. à ſu fiel Amigo. *Madariaga.*

De 4. de Agoſto.

MUY Señor mio: He recibido dos Cartas de V. S. con fecha de hoy, ſobre el figurado Ataque la una, y la otra ſobre el Preſt del Regimiento, y en ambos aſſuntos me parecen fundadas las razones de V. S.

Todos los Dragones iràn à la Enfermerìa de Santiago, y procuraré buſcar perſona apta para cuidar de ſu convalecencia, Caballos, &c.

Mucho he celebrado, que los Colorados huyan de los Amarillos, y que de la Plaza cuiden el ſoſtener la nueva Baterìa, que no dexarà de traher ſus quebraderos de cabeza nocturnos, ſi los Enemigos pienſan cortarnos la comunicacion, ò les parece conveniente el Pueſto para batir Ciudad, y Navios. Envio ſeis hombres à caballo para que ſirvan à V. S. de Correos; y eſta mañana remiti 28. Caballos en pelo para remonta de los Dragones; y à Guazavacoa envio ſeis hombres de à caballo para que reciban los Pliegos, y Aviſos, que de la Plaza quieran enviar: y es quanto ocurre en el dia; quedando para ſervir à V. S. cuya vida Nueſtro Señor guarde muchos años. Managua 4. de Agoſto de 1762. B. L. M. de V. S. ſu mas ſeguro ſervidor. *Don Juan Ignacio Madariaga. Señor Coronél Don Carlos Caro.*

De 5. de Agoſto.

AMigo, y Señor: En eſta, que ſon las ocho de la noche, envio tres Caxones de Cartuchos, que ſeràn como 4. à 5. mil.

Mañana iràn 50. Caballos, los mejores, pero todos ſon peores, no obſtante, que los 28. de eſta mañana no parecian muy malos para el tiempo preſente.

Celebro infinito haya logrado Vmd. empeñar eſſa Gente en la ocaſion que ſe ha ofrecido, y que en el lance ſe hayan deſempeñado tan bien como Vmd. me refiere. Ojalà ſe preſenten muchas ſemejantes, para que reſulten à Vmd. lauros, y à mi ſatisfaccioces; y los Enemigos veràn ſiempre, que no ſe les teme con iguales, ni aun con menores Fuerzas, con tal, que la diferencia no ſea exceſsiva.

Lo cierto es, que no nos han quitado aùn el introducir Viveres todos los dias en la Plaza, que no es poco triunfo contra tan poderoſo Enemigo.

Tambien và un poco de Papel, pues ahora no es tiempo de gaſtar mucho, porque tiene Vmd. otras coſas en que emplear el tiempo: y mande Vmd. à ſu apaſsionado *Madariaga.*

De

De 13. de Agosto.

MUY Señor mio: Consequente à lo que hoy hemos hablado, y à las noticias extrajudiciales, que he tenido despues, me parece conveniente, que el Regimiento del cargo de V. S. y Dragones de la Habana vengan esta noche à este Ingenio, en el que le espero para que hablemos.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Ingenio San Raphaèl 13. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor. *Don Juan Ignacio Madariaga. Señor Don Carlos Caro.*

De 14. de Agosto.

MUY Señor mio: Parece que hay novedad en las idèas de la Plaza, pues, en lugar de la orden, que teniamos de meternos tierra adentro, recibo ahora la de que luego nos presentemos en la Plaza: lo que participo à V. S. para su inteligencia, y cumplimiento, y para que à este fin vaya V. S. haciendo retirar las Partidas mas abanzadas, y Destacamentillos.

De los enfermos nada me dicen, y V. S. podrà en ello disponer como le pareciere.

Quedo para servir à V. S. y ruego à Dios guarde su vida muchos años. Campos de Miraflores à 14. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su seguro seruidor. *Don Juan Ignacio Madariaga. Señor Don Carlos Caro.*

ESQUELA DEL THENIENTE DE REY DE LA PLAZA, que presentò Don Carlos Caro con esta Correspondencia à la misma Pregunta primera.

De 27. de Junio.

QUerido Amigo: Contribuirè con la actividad, que conviene, à que se remitan à la disposicion de Vmd. un Ayudante Mayor, dos Subalternos, que hagan de Dragones, y 40. Cabos para Sargentos, à fin que con este pié pueda establecer algun Cuerpo de Infanteria, segun se ha proyectado, y tiene aprobado nuestro Capitan General.

Yà teniamos aqui alguna noticia de la llamada falsa, que à su Cuerpo de Vmd. hicieron los Enemigos, que algo padecieron con el fuego de los Piquetillos abanzados del Horcòn, adonde se han enviado quatro Pedreros, Pertrechos, y siguientes, que con esto algo mas se harà, que con el Fusil, aunque me disgusta la Bala, que Vmd. ha remitido, porque de ella se conoce el calibre de los Cañones, que han presentado.

Serà preciso, que Vmd. socorra su necessidad con el par de Calzones, que yà le han remitido, y conforme se vayan concluyendo los demàs pares, que se quedan trabajando, se despacharàn à Vmd. segun previene.

Algunos pocos Negros de la Guarnicion del Morro sorprehendieron ayer al medio dia una Abanzada de los Enemigos, de un Sargento, doce hombres, de los quales solo escaparon tres, y este corto golpe no ha dexado de infundir algun espiritu à la Tropa, y Gentes del Paìs.

No hay tiempo para mas, que repetir à Vmd. la fineza, que le conservarà siempre su verdadero Amigo de Vmd. *Solèr.* Somos 27. de Junio. *Señor Don Carlos Caro.*

PARTES, QUE DON JOSEPH BERNET ENVIO A DON CARLOS Caro, presentados por el ultimo à la Pregunta primera de su Confession.

De 2. de Agosto.

SEñor Don Carlos Caro: A las dos de la tarde se han dexado vèr los Enemigos en dos Colunas como de 200. hombres cada una, lo que me hace estàr alerta; y si no mudan de idèa, manteniendose en las Casas de la Izquierda de Luano, delante de donde se ponia la Grande Guardia de Jesus del Monte, me serà preciso, por lo flaco de esta Gente, que los mas estàn sin Municiones, retirarme denoche à las alturas de San Miguèl. Los 40. Caballos, que tengo, no valen nada, y los mas tienen solo Lanza. Este es Parage, que la Caballeria lo ha de hacer; con que si V. S. le parecia para mañana, passan-

paſſando por San Miguèl, por ſi acaſo pudiera enviar haſta un Eſquadron, y entre ellos 16. ò 20. de los de V. S. à quien digo, encomiende à Dios à Don Luìs de Velaſco, que ayer le enterraron en San Franciſco. La Caſa de Aguiar, y la de Herrera ſe han deſamparado; y Rafalen entrò en la Plaza, de cuyo Señor Governador no he tenido aùn reſpueſta, de que infiero, que no les importan mucho los Viveres.

Quedo rogando à Dios guarde à V. S. muchos años. Guazavacoa, y Agoſto 2. de 1762. B.L.M. de V. S. ſu mas reconocido ſervidor. *Joſeph Bernet.*

Otro ſin fecha.

CON el aviſo de V. S. paſsè à reconocer los Enemigos, y deſde el parage donde formamos, quando fuimos à Guanavacoa, vi baxar una Coluna, que à paſſo largo ſe dirigia al Rio Luano, por lo que me puſe ſobre las Armas, y tomè para obſervar las alturas hàcia San Miguél, deſde donde aviſarè. De V. S. reconocido. *Joſeph Bernet.*

P. D. He aviſado à Rio-Ondo.

De 3. de Agoſto.

MUY Señor mio: Por el aviſo, que di à V. S. determiné paſſar deſpues de ſer bien de noche à San Miguèl, deſde donde, deſcubriendo las avenidas, paſsè á ocupar mi Pueſto, en el que me hallo ſin novedad. Sè, que llegò la Caballeria de la Plaza, pero no he viſto al Oficial, que trahe la Carta del Señor Governador, ſi V.S. la ha recibido, eſpero ponga los medios de que ſe me remita. Nada hay de Botes, ni creo, que en ello ſe pienſa, con cuyo motivo, pareceme, que nada ſe determina.

De eſtos hombres ſolo han quedado 282. con que vea V. S. que conſuelo. El hombre para el Padre Capellan marchò luego que llegó, con que yà tarda. La Caballeria es poca, pero me conformo con lo de V. S. Acabo de recibir el Parte de V. S. ſobre el movimiento Enemigo; y ſi por eſta parte hubieſſe novedad, que haſta ahora no ſe reconoce, me retirarè, obſervandolos, à Managua.

Quedo para ſervir à V.S. con fino afecto, y con el miſmo ruego à Dios guarde à V.S. muchos años. Guanavacoa, y Agoſto 3. de 1762. B. L. M. de V. S. ſu mas afecto, y reconocido ſervidor. *Joſeph Bernet.*

Del miſmo dia.

MUY Señor mio: Eſtoy perſuadido en que eſte Pueſto debe mantenerſe para las remeſſas de Viveres de la Plaza; pero eſta no envia Barcos para ſu tranſporte, con que no ſe conſeguirà el fin, que tanto importa. Mi animo es obſervar, y tener à la viſta los Enemigos, y nunca me paſſaria à Managua, ſin que varios accidentes me obliguen; en cuya atencion, puede V. S. eſtàr ſeguro de que no omitirè diligencia al logro de dàr à V. S. las noticias, que adquiera.

Aqui ha eſtado el Señor de Ybiricu; y reſpecto de tener noticias de la tranquilidad de los Enemigos en Guanavacoa, para darle lugar à comer, envié Lancero, que aſſegura lo miſmo.

Quedo para ſervir à V. S. con ſumo afecto, y con el miſmo deſeo, que Nueſtro Señor guarde à V. S. los años que deſeo. San Miguèl 3. de Agoſto de 62. B. L. M. de V. S. ſu mas afecto, y reconocido ſervidor. *Joſeph Bernet.*

P. D. No hay novedad por el Rio Luano.

Del miſmo dia.

MUY Señor mio: Tengo comprehendido, que los movimientos de los Enemigos ſolo ſe dirigen, à que mi Tropa no los pueda eſperar, pues haſta ahora no han paſſado el Luano, pues en aquel deſtino ſe mantiene la Gran Guardia ſin novedad. Lo cierto es, que yo me corro en conſideracion de eſte paſſage, y mas quando cada uno dirà lo que le dè la gana; ſin embargo yo eſtoy conmigo, y Veterana à ſacrificarme.

Aqui me caen infinitos enfermos, aunque yo creo, que lo pretextan por irſe, pues de los que aviſè à V. S. eſta mañana, yà me faltan 16. y de los reſtantes deſcalzos, y en particular la mayor parte de los mios.

El

El numero despreciable de estos mios està sin Cazave, y asi espero, que V. S. lo mande, como si volverè à ocupar el Puesto, respecto à que, si lo executo, y espero, no me prometo nada bueno. Si voy, y me retiro por la Fuerza, es cansar à la Tropa; con que, en este supuesto, digo à V. S. que seria bueno, que el dia que avisára la Plaza, podriamos aquella noche conducir los Efectos, y despues retirarse, porque aì logràramos algun descanso. Yo le hago tener aqui hasta segunda orden, y estoy observando toda novedad.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. San Miguèl 3. de Agosto de 62. B. L. M. de V. S. su mas afecto seguro servidor. *Joseph Bernet. Señor Don Carlos Caro.*

Al margen. Aqui passan de 100. fanegas de Maiz. Hay con que retirarlo: lo podré enviar.

De 4. de Agosto.

SEñor Don Carlos Caro. Muy Señor mio: Vuelvo à decir à V. S. para su mayor inteligencia, como no hay novedad, ni en este Campo, ni en el de Guanavacoa, pues por escrito de aquel Capitan se lo he avisado à V. S. à quien digo, passè desde anoche à este destido, y antes lo huviera executado, pero quando tenga el gusto de vèr à V. S. se lo dirè.

Quedo para servir à V. S. con fina voluntad, y deseoso de que Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Guazavacoa, y Agosto 4. de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y reconocido servidor. *Joseph Bernet.*

P. D. Se han embarcado esta mañana 100. Bacas para la Plaza.

EXTRACTO DE LAS LISTAS, QUE PRESENTÒ DON CARLOS Caro à la Pregunta 6. de su Confession, en que se especifican las Compañias que se le agregaron, tiempo en que lo hicieron, y numero de sus Individuos.

1.ª

DRAGONES.

LA Compañia de Dragones, de que era Capitan Don Juan de Monteagudo.

Llegò al Campo el dia 21. de Junio de 1762, y se agregò al Regimiento en 24. del mismo.

Capitan, el referido Don Juan de Monteagudo.

Theniente, Don Francisco Lopez Silvero.

Alferez, Don Manuel de Consuegra.

Sargento 1. Cabos 4. Tambor 1. Soldados 47. pero dos de ellos estaban enfermos. Todos . . . . ꝟ053.

2.ª

La de Don Bernardo Rodriguez.

Entrò en el Campamento el dia 24. de Junio.

Capitan, dicho Don Bernardo Rodriguez.

Theniente, Don Manuel Rodriguez.

Alferez, Don Manuel Clavero.

Sargento 1. Cabos 3. Soldados 46. Todos . . . . ꝟ050.

3.ª

La de Don Manuel de Leon. ꝟ103.

Entrò en el Campamento el dia 24. de Junio.

Ca-

Capitan, el mismo Don Manuel de Leon. U103.
Theniente, Don Francisco Rodriguez.
Alferez, Don Juan Solìs.
Sargento 1. Cabos 3. Soldados 46. Todos . . . . U050.

4.ª

La del Coronèl Don Felix Morejòn.
Entrò en el Campamento en 28. de Junio.
Coronèl, el referido.
Theniente, Don Juan Rondon.
Alferez, Don Luis de Zayas.
Sargento 1. Cabos 3. Cadetes 2. Soldados 44. pero de ellos desertò uno en 27. de Julio. Todos . . . . U050.

5.ª

La de Don Tiburcio de Zuñiga.
Entrò en el Campamento en 3. de Julio.
Capitan, el dicho.
Theniente, Don Sebastian Cerquera.
Alferez, Don Luis Perez de Corcha.
Sargento 1. Cabos 3. Soldados 46. Todos . . . . U050.

6.ª

La de Don Francisco Marin.
Entrò en el Campamento el dia 6. de Julio.
Capitan el dicho.
Theniente, Don Dionisio Marin.
Alferez, Don Vicente Brizuela.
Sargento 1. Cabos 3. Soldados 46. Todos . . . . U050.

7.ª

La de Don Juan de Mesa.
Entrò en el Campamento el dia 8. de Julio.
Capitan el dicho.
Theniente, Don Joseph de Fuentes.
Alferez, Don Manuel del Castillo.
Sargento 1. Cabos 3. Cadete 1. Soldados 45. pero desertaron 3. en 27. y 28. de Julio. Todos . . . . U050.

8.ª

La de Don Lazaro Borrego, segundo Esquadron del Theniente Coronèl.
Entrò en el Campamento el mismo dia 8. de Julio.
Capitan el dicho.
Theniente, Don Joseph Manuel de Vera.
Alferez, Don Juan Manuel Hernandez.
Sargento 1. Cabos 3. Soldados 46. Todos . . . . U050.

9.ª

La de Don Estevan Castañeda.
Entrò en el Campamento dicho dia 8. de Julio. U403.

Ca-

Capitan, el referido.
Theniente, Don Juan Palmero. U403.
Alferez Don Manuel Luna.
Sargento 1. Cabos 3. Soldados 46. pero desertò uno en 28. de Julio. Todos U050.

10.ª

CABALLERIA.

La de Pardos de à Caballo de Don Juan de Luz, que estuvo cubriendo el Passo del Luamò.
Entrò en el Campamento el dia 10. de Julio.
Capitan, el referido.
Theniente, Don Bartholomé Rubì.
Alferez, Don Joseph Armenteros.
Sargento 1. Cabos 4. Soldados 56. pero uno enfermo. Todos . . . . U061.
Y otros tantos Caballos.

11.ª

CABALLERIA.

La de à Caballo de Don Vicente del Castillo.
Entrò en el Campamento el dia 11. de Julio; pero en 26. se la despachò al Cano à la orden del Coronèl Don Laureano Chacòn.
Capitan, el referido.
Theniente, Don Juan de Sossa.
Alferez, Don Francisco de Fuentes.
Sargento 1. Cabos 3. Soldados 30. Todos . . . . U034.
Con otros tantos Caballos.

12.ª

La de Don Joseph Miranda.
Entrò en el Campamento el dia 13. de Julio.
Capitan, el referido.
Theniente, Don Pedro de Miranda.
Alferez, Don Martin de Loynàz.
Sargento 1. Cabos 3. Soldados 46. pero 4. de ellos cuidando Caballos. Todos U050.

13.ª

CABALLERIA.

La de à Caballo de Don Juan Joseph Dominguez:
Entrò en el Campamento el dia 16. de Julio, destinada en la Casa de los Jesuitas, junto à la Loma del Mazo.
Capitan, el referido.
Theniente, Don Miguèl Pezes.
Alferez Don Santiago Dominguez.
Sargento 1. Cabos 3. Soldados 40. Todos . . . . U044.

14.ª

La de Don Bernardo Diaz.
Entrò en el Campamento el mismo dia 16. de Julio.
Capitan, dicho U642.

The-

Theniente Don Alexandro Bacallao	ʉ642.
Alferez, Don Phelipe Amador.	
Sargento 1. Cabos 3. Soldados 46. Todos	ʉ050.

15.ª

La de Don Pablo Perez Mancha.
Entrò en el Campamento dicho dia 16. de Julio.
Capitan, el referido.
Theniente, Don Antonio Alfonso Davila.
Alferez, Don Bernabè Hernandez.
Sargento 1. Cabos 3. Soldados 46. Todos . . . . ʉ050.

16.ª

La del Theniente Coronèl Don Diego Ruiz.
Entrò en el Campamento en el expressado dia 16. de Julio.
Theniente Coronél, el dicho Don Diego Ruiz.
Theniente, Don Pedro de Avalos.
Alferez, Don Bernabè de la Torre.
Sargento 1. Cabos 3. Soldados 46. pero en 26, y 27. del mismo desertaron dos. Todos . . . . ʉ050.

Sargentos, Cabos, Cadetes, y Soldados de todas 16. Compañias	ʉ792.
Oficiales de las mismas	ʉ048.
Todos los Individuos de las 16. Compañias	ʉ840.



PAPELES APREHENDIDOS ENTRE LOS de Don Joseph Garcia Gago, Secretario del Governador, y de la Junta formada en la Habana, con especificacion de los numeros del Inventario à que corresponden.

N.° 467.

DIFERENTES ESPECIES, Y DOCTRINAS MILITARES, que convendrà tener presentes quando haya de responderse à los Cargos, que venga haciendo la Junta.

1 ADemàs de la cortissima provision, que de todo genero de Repuestos habia en los Almacenes de la Plaza, es de notar, que 30. Cañones, y 14293. Balas de Artillería, que estaban destinadas por la Corte para el Reyno de Nueva-España, infaliblemente huvieran hecho falta para la Defensa, si el Governador, atento à los futuros contingentes, no se las huviera detenido, sin embargo de las repetidas instancias del Virrey sobre que las enviasse: con lo que se hace visible, no solo el celo del mismo Governador en este assunto, sino, que de tanto menos eran las provisiones, que habia en la Plaza.

VARIOS CAPITULOS DE CARTAS DE DON JUAN IGNACIO Madariaga, y Don Carlos Caro, que confirman la notoria mala calidad de las Milicias de la Habana.

2 EN 14. de Junio dice Madariaga: Es cierto, que tiene mucha razon Caro, respecto à la inutilidad de las Milicias, que andan dispersas, sin freno, ni regla. Pudiera enviar à la Plaza mucha Gente, pero tengolo por inutil: voy reclutando, à sueldo grande, una Compañía de 100. hombres, pero no sè si seràn buenos: en fin voy haciendo lo possible.

3 En 16. de Junio, el mismo Madariaga: Don Jacinto Barreto tiene el Empleo de Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, con las facultades anexas, que las està exerciendo en el dia, pues ayer me truxo 6. Delinquentes, y yo cuidarè de que no haya muchos; à cuyo fin he nombrado, con titulo de Preboste, y 80. escudos de sueldo à Don Joseph de Zayas, para que, por la parte del Este exerza este Empleo, mientras Barreto anda por la del Oeste al mismo fin: espero, que de esta suerte se contendràn los picaros, viles, cobardes, que se han retirado de sus Puestos para emplearse en maldades.

4 En 17. de Junio, el proprio Madariaga: V. S. sabe bien lo que es el Paysanage, pues ha visto operar à los mas escogidos, y por acà, ni escogidos, ni por escoger los tengo: y aunque procuro reclutar Gente, y se està con esfuerzo solicitando, no se halla. Como he publicado la gratificacion de un peso al dia à los que se alistassen, puede ser que salgan de los escondrijos en que se han metido los desertados de essas Abanzadas.

5 En 2. de Julio el expressado Madariaga: De las Milicias, que de tierra adentro han ido llegando à estas cercanías, se hallan detenidas desde Bainoa à Matanzas el numero de 300. hombres, poco mas, ò menos, todos sin Armas, y muchos sin Machetes, que por esta razon, y que no me consumiessen los Viveres, ni servir de utilidad, no teniendo destino que darles, tomè la providencia de hacerlos detener en aquellas partes.

6 En 12. de Agosto el referido Madariaga: Entre Lanceros, que no tienen un Fusil, y Dragones, que tienen su Armamento, componen hoy 300. hombres, siendo de los primeros el numero de 180. y de los segundos 120. en estado de hacer Servicio: de que se infiere, que solo podràn huir muy malamente.

7 El citado Madariaga, hablando de otro assunto, expressa en el 12. de Junio: No espero seamos desgraciados, pues la actividad de V. S. debe hacerse memorable, porque le dàn motivo los Ingleses, y causa sus Antecessores.

8 En 17. de Junio dice Don Carlos Caro: Con la Gente que me queda estoy observando los Enemigos, que hay en Guanavacoa; y el Destacamento, que estos han hecho para ocupar la Ciudad de Santa Maria del Rosario, me tiene con cuidado, siendo immenso el Terreno, que tengo que cubrir, poca la Gente, y la mayor parte inutil, desarmada, incorregible, y sin espiritu.

9 En 18. de Junio el mismo Caro: Entre la Gente del Campo, que aqui llega, raro es el que trahe Arma de fuego, para poderlos agregar à los Voluntarios, que desde aì se empleen: en Managuana, y en San Juan puede ser haya algunos armados con Escopeta; pero como no sé, si para la importante defensa de estos Puestos bastarà la Gente de Machete, no he escrito para que venga la de Fusil, ò Escopeta: V. S. que lo tiene todo presente, dispondrà lo que en este punto convenga; en inteligencia, que con qualquier especie de Armas, en qualquier Puesto, y de todos modos es inutil la Tropa Miliciana de à pie, y de à Caballo, y ociosa toda providencia à infundirles espiritu, y sujetarles à el orden, y subordinacion Militar, que es la basa fundamental de nuestras operaciones: yo me hallo aburrido con esta Gente, sin otro empleo, que el de lidiar con su brutalidad, y abandono, precisado à fatigar mi Tropa, por no poder fiar cosa alguna à los Paysanos, y con el dolor de que, no ayudando en cosa alguna à los Dragones, les sirve de mal exemplo su cobardia, y desidia.

10 En 22. de Junio el proprio Caro: Para evitar el desorden, que hasta ahora nos ha confundido aqui con un monton de Gentes desarmadas, y desmontadas, que se han presentado aqui, diciendose alistados en los distintos Partidos de este Campo, sin Certificacion de sus Oficiales, porque solo han venido los que han querido, siendo de una parte el Capitan, de otra el Theniente, &c. y todos inutiles, è incapaces, he tomado el medio termino de reducir todo el numero de Vagantes, que se hallaba aqui, à quatro Compañias de à 51. hombres, que son los que se han hallado con arreos de montar, quitandolas el nombre de sus Partidos, y dexandolas con el de los Capitanes que las cubren; porque, habiendo Gente de todos los Partidos, y desigual su numero, estando à su voluntad el aumento, ò diminucion, acudiendo muchos á tomar Socorro, y Viveres, y pocos à las Armas, era esto una gregueria intolerable. Los Capitanes son los mismos, que se han presentado aqui, que solo han sido quatro, baxo la buena fé de que lo son, porque ninguno ha trahido Despacho: Lo mismo sucede à los Subalternos, y Sargentos; pero como los de estas clases han sido en mayor numero, he elegido de cada una de ellas quatro, los que à la vista me han parecido mas agiles, no teniendo conocimiento de la aptitud de cada uno de ellos, porque desde que estàn conmigo los he experimentado generalmente ineptos: A los Oficiales, que han sobrado, les he dicho, que si no querian servir de Soldados, que se fuessen; y à toda la gente, que se hallaba à pie, y con Caballos de albarda, la he remitido à essa Plaza con su Sargento Mayor, persuadido à que no estarà en ella de mas, porque Don Juan Ignacio Madariaga me escribiò ayer, intentando introducir mil hombres: dudo que esta rustica, y cobarde gente haga cosa de provecho, sin embargo de esta providencia, y de las ordenes, que he estendido para el mejor règimen, y buen orden; pero, à lo menos, conseguirè, que haya menos Ladrones, pues à titulo de que los Enemigos no se aprovechen, toman, y talan quanto encuentran los Patricios, sin que les obligue la necessidad, pues hasta ahora ha estado provisto el Campo de lo necessario.

11 En 1. de Julio el expressado Caro: La Expedicion, que ayer hicieron los Enemigos al Jubajay, y Santiago, fue, como hice juicio, para adquirir Carnes, y otros Comestibles: llevaronse 6. Yuntas de Bueyes, y 18. ù 20. Caballos, sin haber en aquel distrito hombre, que les hiciesse frente, sin embargo de que en todo el Campo habia Partidas pidiendo Socorro, y todas dispuestas à la fuga: Quando yo lleguè à Santiago hallè à el Capitan Don Francisco Duarte (que mandaba 80. hombres) muy sossegado, y sin haber visto à los Enemigos, satisfecho de haber reiterado à Managuana, y à essa Plaza avisos, que no podia certificar; y, en una palabra, estas gentes no tienen obediencia, ni honor.

12 En 4. de Julio el referido Caro: Tengo la Gente de estos contornos por de mas espiritu, que la que và viniendo de tierra adentro, y con mas disposicion à conformarse con los Enemigos, atendiendo à sus fines particulares, cuyos inconvenientes se evitàran, si toda esta Gente se incluyera en essos Muros, en donde se verian precisados à manejar las Armas, sin la libertad de arrimarlas, y ausentarse à su antojo: Nada les estimùla, ni el exemplo, y enseñanza de los Dragones los mejora, pues lo mismo sucede con los que agreguè à las Compañias: hablo con la experiencia de quatro semanas, y propongo lo que discurro, para que nada me quede que hacer.

En 3. de Agosto, prosigue Caro: Segun el ultimo aviso, que tengo de Don Joseph Bernet, de 500. hombres, que este tenia, solo le han quedado 282. Del mismo modo se ausentan de este Campo los de Caballeria, unos verdaderamente enfermos, otros porque lo fingen, y otros, porque no quie-

quieren estàr; de modo, que de 600. hombres, que tenia este nuevo Regimiento de Santiago de Cuba, ha quedado en la mitad; y de 222. Dragones, que tenia de Edimbourg, y de la Habana, solo me quedan 97. teniendo à los demàs enfermos en varias partes: forzosa resulta de la fatiga, aguas, y soles, que reciben sin resguardo alguno. Hago presente à V. S. todo esto, para que estè en el conocimiento de que no tengo Fuerza para oponerme à los Enemigos.

13 En 9. de Agosto continùa Caro: Diariamente, y en distintas partes hago ostentacion de mis Fuerzas para aparentarlas grandes, reconociendo, que no tengo otra, que la de que estèn en esta opinion los Enemigos, y ansioso de que no me falte este arbirrio, como lo temo de la cantidad de enfermos, que cada dia se retira à sus Casas, y Hospitales. El Regimiento de mi cargo ha quedado, por esta razon, en 79. hombres: las Compañias de la Habana en 19. inclusos en este numero Cabos, y Tambores; de modo, que, para que no estén de plantòn, he disminuido el numero de la Gran Guardia, y del Piquete, y aun de este modo no pueden tener alguna noche de descanso, siendo preciso mantener Guerrillas, y Patrullas delante de los Enemigos, durante ella. Por esta razon, y para que de dia se logre el que pueda, despues de haber ocupado dos Casas, que han dexado por quemar los Enemigos à la izquierda de Jesus del Monte, me he retirado à este Sitio.

14 En las Plazas, que estàn fortificadas con regularidad, y en que hay terreno donde hacer Cortaduras, y poner Estacada, no solo se espera, que abran Brecha, pero se espera, que se dispongan al assalto; y si no hay con qué resistirle, se Capitula: Contemplese, què se harà en una Muralla, que es una Cerca de Huerta sin terraplèn, batida por la espalda, y que el mismo tiempo, que huvieran tardado en abrirla, era el suficiente à que no nos quedasse ni un grano de Polvora.

15 Para rebatir uno de los Cargos, que, segun lo que ha podido comprehenderse, funda el Fiscàl en por què, antes de tocar la llamada para Capitular, no se esperò à que las Brechas estuviessen perfectamente abiertas en la Plaza, parece muy del caso, se tenga presente la grandissima Brecha, ò espacio de mas de 100. toessas, que por la vanda del Puerto, enfrente de la Cabaña, estaba discontinuado, y abierto en el Recinto de la Muralla, desde la Baterìa de Santa Barbara hasta la Contadurìa Nueva; y otra Brecha, ò espacio de cinco toessas en el Boquete nombrado de las Pimientas: Que por qualquiera de estos dos parages, singularmente por el primero, podia el Enemigo sin oposicion introducir sus Tropas en la Ciudad, despues que con sus dominantes Baterìas de la Cabaña tenia apagados, y totalmente destruidos todos nuestros Fuegos, que defendian la Entrada del Puerto, pudiendo, del mismo modo, desde la propria altura, inutilizar tambien en un instante los Reparos provisionales, que à los principios del Sitio se habian construìdo en dichos espacios para precavernos de una sorpressa, especialmente, siendo la poca Gente, que los guarnecia, la mayor parte Milicianos de todos colores, que à los primeros Cañonazos se retirarìan huyendo del estrago: Que en tal caso no podiamos contar para la resistencia por esta parte con el consumido numero de la Tropa arreglada, mediante estàr esta esperando de un momento à otro el Ataque por el frente de Tierra, el qual era natural lo efectuassen los Inglesesà el mismo tiempo, que el de la vanda del Puerto, para dividir, y consternar nuestras cortas Fuerzas: Y finalmente, que el raro, y nunca visto exemplar de estàr el Enemigo perfeccionando las Brechas por la parte interior de la Plaza, y batiendo por la espalda à nuestra Tropa, despues de haber arruinado à la enfilada todas nuestras Baterìas, con muerte de los mas que estaban empleados en ellas; añadiendose tener yà tres Brechas accessibes el Castillo de la Punta, y no haber absolutamente à la Cabeza de las Tropas ninguno de los Gefes respectivos, por hallarse todos, ó heridos, ò enfermos: fueron causas, que irremediablemente nos obligaron à tomar el partido de Capitular, antes que el extremo de un Assalto (que de ningun modo podia defenderse por las expressadas razones) nos constituyesse en el mas doloroso de entregarnos à discrecion del Enemigo.

16 Alcibiades Atheniense para sorprehender una noche por Tierra, como sorprehendiò, la Plaza de Bizancio, mandò envestir el Puerto por sus Galeras, que, haciendo gran rumòr, y apariencia de querer tomar las Naves Bizantinas, ocasionaron, que los Paysanos, y Guarnicion corriessen à la parte de la Mar, y entonces Alcibiades escalò las Murallas por el lado de Tierra. Esto mismo justamente nos huviera acontecido en la Habana, si los Enemigos en Lanchas, Canoas, ò pequeñas Goletas huviessen venido por la Contadurìa, atacando al mismo tiempo la Plaza por la parte de Tierra.

17 El Mariscal de Monluc refiere, que defendiendo èl à Siena contra el Exercito de España, mandado por el Marquès de Mariñano, lo que le diò mas cuidado, fue el vèr, que este se resolvia à batir la Plaza por el costado de la Puerta Uvile, en cuyo parage estaban las Casas muy vecinas à la Muralla, y por consiguiente no habia forma de hacer la cortadura sin mucha fatiga, y sin el peligro de que se disgustassen los Paysanos por la demolicion de sus Edificios: Qualquiera de los que han estado en la Habana, y han sido testigos, assi de la extraordinaria proximidad à la Puerta de Tierra de un infinito numero de Casas, que de mucho antes se habian consentido indebidamente hasta formar calles perfectas, que quasi llegaban à remontar sobre los Rastrillos de la parte interior, y ex-

exterior de la misma Puerta, como de la resolucion de los Enemigos à atacar por este lado la Plaza podrà decir, si los cuidados del Governador en la Habana tuvieron razon para ser menos, que lo de Monluc en Siena, y si, como este, pudo temer el disgusto de los Paysanos en la demolicion de las Casas, que mandò executar.

18 El Vizconde del Puerto en sus Reflexiones Militares, Tom 9. cap. 17. del Lib. 14. dice: Que el salvar las Tropas de una Plaza Sitiada vale mas, que alargar algunos dias la defensa de èsta, quando no hay esperanza de Socorro: y que se le desengañe al Governador, si se le ha de introducir, porque, lisongeado con la esperanza de que le llegue de una hora à otra, no exponga su Guarnicion, y Pueblo al Cuchillo, y à el Saquèo, quando yà no tenga buena Cortadura, Ciudadela, Castillo, ù otra Retirada para Capitular por las vidas de las Tropas, y Paysanos, y por los muebles de èstos: Que el Governador participe, si le vàn à faltar Viveres, Medicamentos, Polvora, Granadas, Piedras de Fusil, Dinero, Cuerda Mecha, Tropa, Artilleros, Minadores, ò Ingenieros; si està cerca de ponerse accessible la Brecha, para jugar la Mina del Sitiador, ò para amotinarse la Guarnicion, ò el Paysanage, à fin de que, quando por los expressados motivos, ù por otro, se halle la Plaza proxima à necessidad indispensable de rendirse presto, haga señal à el Exercito de observacion, para que le introduzca Socorro, segun se hizo estando Valenciennes atacada por los Franceses año de 1656. y mandado el Sitio por los Mariscales de Turena, y de la Ferte: la Plaza, que se hallaba en las ultimas extremidades, lo avisò con un grande estruendo de la Artilleria à el Señor Don Juan de Austria, y Marquès de Caracena, quienes por esta señal conocieron el aprieto de los Sitiados, y sin perder tiempo les dieron Socorro, forzando las lineas de los Franceses. Vease si à continuacion de esta doctrina, y exemplar con que se corrobora, fue bien, ò mal rendida la Habana, despues de 65. dias de vigorosa defensa, habiendose yà perdido el Morro, que era la unica parte defendible, que tenia, y consumidose en su larga resistencia quasi toda la Tropa, Municiones, y Pertrechos de la Plaza, y de la Marina; faltando (aun desde el principio del Sitio) muchos de los mas principales renglones, como son Soldados, Artilleros, Minadores, Polvora, &c. no habiendo alguna Retirada, estandose perfeccionando la Brecha por momentos, en una forma tan extraordinaria, como yà queda dicho, y sin la mas remota esperanza de socorro?

19 Atacando el ultimo Señor Duque de Orleans el Castillo de Lerida año de 1707. y sabiendo la falta de Viveres, que padecian los Sitiados, mandò S. A. R. disparar sobre quantas personas fuessen à salir; y aunque el Comandante Principe Darmestat pidiò, que, à lo menos, se permitiesse el exito à Niños, y Mugeres, S. A. no quiso concederlo, y el Castillo se defendiò poco tiempo, à causa del consumo, y embarazo, que tantas bocas inutiles ocasionaban. No sucediò assi en la Habana, pues celoso el Governador, y Señores de la Junta de que no se repitiesse este exemplar, determinaron, al segundo dia del Sitio, la salida de todas las personas incapaces de tomar las Armas, sin excepcion de los Eclesiasticos.

20 El Gran Capitan batiò à Castelnovo desde un Puesto, que dominaba à el Muro de la que entonces alli era Ciudadela: y los Defensores de San Vicente se rindieron al expressado General, por no poder aguantar el fuego de la Artilleria, que los sojuzgaba.

21 La dominacion del terreno de los Enemigos hizo, que en poquissimos dias de tiempo de Sitio se les entregasse la Plaza de Alcantara el año de 1706. no obstante de hallarse guarnecida por 10. Batallones completos: cuyos tres casos se hallan al pie de la letra en las Reflexiones Militares del Vizconde del Puerto, tom. 7. pag. 256. Y el Fuego elevadissimo de la Cabaña, que dominaba, y descubria los Muros de la Habana hasta los cimientos, enfilandolo todo por la espalda, por què no podrà sin rubòr decirse, que obligò al Governador à Capitular, como con menos motivo lo hicieron los de Castelnovo, San Vicente, y Alcantara?

22 El mismo Vizconde del Puerto en el tom. 9. pag. 144. dice: Que las Plazas bien fortificadas, y guarnecidas ordinariamente se pertrechan por quatro meses contra un Ataque de viva fuerza, contando tres meses de defensa desde que los Enemigos tomen los Puestos, y un mes de provisiones de reserva, *para que por falta de esta no pretenda el Sitiador, que la Plaza se rinda à discrecion.* Segun esta doctrina, no se halla que condenar en la defensa de la Habana, pues no estando, ni aun medianamente bien fortificada, y guarnecida, se defendiò 65. dias contra un Ataque de tan viva fuerza, hasta el extremo de no tener Polvora para mas que quatro, ò cinco horas de fuego, que es mucho mas de lo que el citado Author aconseja, para que, por falta de provisiones de reserva de un mes, no pretenda el Enemigo se le rinda la Plaza à discrecion.

Sabido es, que las Guarniciones de las Plazas en tiempo de Paz constan, por lo regular, del numero de Gente bastante á mantener, sin fatiga de la Tropa, el Servicio ordinario: Que en el de Guerra declarada se refuerzan de modo, que puedan resistir un golpe de mano: y que en el de Expedicion, ò Invasion determinada se envia Exercito de observacion, ò auxilios de Tropa capaces à frustrar

trar el designio de los Enemigos, por ser Axioma recibido, el que toda Plaza Sitiada por superiores Fuerzas, no siendo socorrida, es perdìda. Hagase reflexion de còmo ha estado siempre la Habana en tiempo de Paz, y de Guerra, por lo tocante à Fortificaciones, y Tropas, y del modo en que la encontraron los Enemigos en su Invasion; y juntese à esto el que no tuvo Socorro, ni esperanzas de recibirlo, aun de los Elementos, por la quasi maravillosa serenidad con que estos se declararon à favor de los Enemigos, en una Estacion, por lo regular, tan tormentosa en aquellos Mares; y saquese la consequencia de si se hizo, ò no, aun mas de lo que en lo natural se podia hacer en defensa de la Habana?

23 Aunque el desvelo imponderable, y actividad singularissima con que los Señores de la Junta de la Habana lograron gloriosamente el dilatar tanto tiempo la defensa contra unos Enemigos tan poderosos, (aun en medio de las mayores impossibilidades, y faltas de providencias, que se tenian para resistirlos) pueden justamente lisonjearlos de haber hecho una resistencia, de que, acaso, no se hallarà cotejo en las Historias: convendrà tengan presente los mismos Señores, para su mayor tranquilidad (si es que cabe) en la providencia que estàn experimentando, lo que dice el Rey de Prusia en su Instruccion à los Generales: Que estos son mas dignos de lastima de lo que se discurre, porque en la Guerra hay sucessos desgraciados, contra los que no sirven providencias humanas, ni las reflexiones mas sólidas.

24 En el ultimo Sitio de la Ciudadela de Turìn, de poco le huvieran servido al General Taun los grandes esfuerzos, que hizo contra el Exercito de las dos Coronas, si no le huviesse llegado el Socorro, que tan gloriosamente introduxo el Principe Eugenio.

25 Qué exito huviera tenido la resistencia de Viena, sitiada por los Turcos, si estos no huvieran sido batidos por las Tropas, que en Socorro de aquella Capital llegaron, mandadas en Persona por el Rey de Polonia Juan Sobieski?

26 Què exito tambien huviera tenido Turin en el ultimo Sitio, que le pusieron los Franceses, si no huviera acudido en su Socorro Victor Amadeo Segundo de Saboya, que logrò con su Exercito derrotar los Enemigos en sus lineas, con que hacian el Bloquèo?

27 El Mariscal de Turena recomienda, que los Governadores de las Plazas Sitiadas conserven su Guarnicion sin exponerla sino en golpes utiles, y decissivos, porque lo contrario acredita ignorancia, es confundir su reputacion, y dexar campo abierto à que sus Subditos crean mas el que solicita un pretexto honroso para Capitular, por falta de Fuerza, que no dilatar la defensa, quando en ella le pueden llegar refuerzos, ù otros accidentes, que favorezcan su resistencia. Y no obstante esta doctrina, el Governador de la Habana, y demàs Señores de la Junta, con el corto numero de Tropa, que tenian, y la floja assistencia de algunas Milicias, sin embargo de las ningunas ventajas, que esperaban conseguir, por las muchas, que en todo tenian los Ingleses, determinaron tres Salidas con el solo fin de que no les quedasse prueba, que dàr de el ardimiento con que de todos modos deseaban llegar al felíz termino de su resistencia.

28 El año de 1706. que el Mariscàl de Bervick, teniendo solos 4ꝟ. Caballos, y 3ꝟ. Infantes, fue retirandose de el Exercito Portugués desde los confines de Portugal hasta cerca de los de Aragon, assi por la suma desigualdad de 7ꝟ. hombres suyos à 25ꝟ. de los Enemigos, como porque aguardaba, que se le incorporassen las Tropas, que venian de Francia: luego que esto se verificò, procurò atacar al Exercito Enemigo en Almansa, como lo consiguiò con la felicidad, que es notoria; y este buen exito no huviera tenido sin el refuerzo, que recibiò, y la conducta de no haber aniquilado sus Gentes en Correrias, ò Acciones inutiles contra superiores Fuerzas. Y en la Habana yà se vè quanto mas presto se huviera llegado al termino de la Capitulacion, continuandose las Salidas contra unos Enemigos tan superiores, y no esperandose Socorro de alguna parte.

29 Montecuculi en su Arte de la Guerra dice: El Governador no saldrà de la Plaza por ningun caso: Y conociendo los Señores de la Junta de la Habana la fuerza de esta doctrina, y otros muchos insuperables inconvenientes, que alli se tocaban, y se reflexionaron con el mas maduro examen, no se conformaron con la contraria determinacion, que intentaba tomarse, y fue muchas veces assunto de sus Sessiones.

30 En el tom. 7. pag. 101. de las Reflexiones Militares del Vizconde del Puerto se hallan los sucessos siguientes, que empiezan diciendo: En los Puertos de estrecha Entrada, el mejor arbitrio contra los Socorros Maritimos es afondar en el Canàl de la Entrada viejas Naves cargadas de piedras: Assi lo hizo Victor Risani, y Carlos Ceno Sitiando à Chioggia, echaron à pique delante de aquel Puerto dos Navios llenos de piedra, por cuyo medio se asseguraron contra el Maritimo Socorro de los Genoveses.

31 Los de Rostoc sacaron los Navios, que los Daneses de Enrico Octavo habian echado à pique en la Boca del Rio Varno para impedir à Rostoc el Socorro por Mar.

Los

32 Los Franceses, que en el reciente Sitio de Tolòn afondaron sus Navios de Guerra, para que no los destrozassen las Baterìas Enemigas, los volvieron à poner en Floto, quando se huvo levantado el Sitio.

33 Canon, Capitan Atheniense, para embarazar à la Armada de Lacedemonia la entrada en el Puerto de Methelino, afondò en su Boca diversos Baxeles cargados de piedra.

34 Dicho Author en el mismo 7. tom. pag. 654. dice: En Puertos muy abrigados del viento por las puntas, que los forman, y en tiempo de mucha calma de Mar, serìa factible la operacion de Lusipini, no tanto con Baxeles, que èl propone, como con Galeras, Falucas, Bergantines, Galeotas, ù otras Embarcaciones de Remo; pues con la Lia, ò con la Voga se impide, que envistan contra el Muro, ò que los Puentes se aparten del Parapeto: en defecto de aquellos pudieran passar las Tropas à la Plaza, montando sobre las Izadas, ò levantadas Entenas, cuyas puntas se amaynassen despues encima del Parapeto, como hacen las Galeras para echar Gente dentro de Naves, que tienen el costado mas alto: la segunda ventaja de las Embarcaciones de Remo es, que, siendo sus Entenas mucho mas largas, que las Vergas de los Navìos, alcanzaràn à la Muralla, sin que el Buque se acerque tanto, que tenga peligro de fracasarse. Alexandro Magno, guarneciendo Torres de madera sobre las Proas de sus Galeras, acercò estas à los Muros de Tyro, y por Puentes, que de la cima de las Torres se echaban à la Muralla, entraron los Macedones, y sorprehendieron la Plaza, interin que otros del mismo Exercito la daban el Assalto por las Brechas.

35 En el caso, que muestra el anterior exemplar de Alexandro, queda mas exequible la Empressa, porque, acudiendo la mayor parte de los Enemigos à las Brechas, habrà menos oposicion à la Escalada por las Embarcaciones. La cierta, y no peligrosa ventaja, que se puede sacar de estas, es, executar un falso Ataque de escalada, ò sorpressa para divertir la Gente de la defensa de la Brecha, que poco despues assaltes, habiendo la Artillerìa de tus Navios hecho gran fuego, como para sostener las Chalupas, que se presenten alineadas, en disposicion de ir à arrimar Escalas à la Muralla, ò el Petardo à una Puerta. No huviera sido malo el que los Enemigos nos huvieran pegado en la Habana por el lado de la Contaduría, (en donde tenia la Muralla abierto un espacio de mas de 100. toessas) si al amparo de su irresistible dominante fuego de la Cabaña huviessen destacado sus Lanchas para un Assalto verdadero, ò fingido, mientras que por la Vanda de tierra nos pegaban otro mayor, envistiendo las Brechas, que de un instante à otro huvieran tenido perfeccionadas.

36 El proprio Vizconde del Puerto en el tom. 9. pag. 182. hablando de las precauciones, que deben anticiparse con Embarcaciones del Puerto amenazado de un Sitio, dice: Que si aquel fuere de tan dilatada circunferencia, que alguna parte de el mismo estè libre de las Enemigas Baterías de Tierra, y si el mas peligroso Ataque puede ser enfrente, que por algun lado corresponda al Puerto, conservaràs en este dos Navios de Guerra, y dos Galeras, que sirviendote de Baterìas movibles, enfilen, ò incomoden à las de los contrarios, ò porcion de sus Trincheras, y comunicaciones, para obligarlos à la tardanza, gasto, mortandad, y fatiga de nuevos trabajos: daños, que por tal motivo experimentaron las Tropas de la Liga en el Ataque del Castillo de Matagorda sobre el Puerto de Cadiz. Justamente debiò en la Habana tenerse presente la importancia de esta doctrina para conservar nuestros Navios, y situarlos dentro del Puerto en parages proporcionados, donde hasta lo ultimo estuvieron incomodando à los Enemigos, atrassando sus operaciones, y conteniendo las que pudieran intentar por la Contadurìa, cuyo frente indefenso, y abierto enteramente, como es notorio, solo pudieron haberlo guardado los Navios.

N.º 471.

APUNTES, O MEMORIAS, QUE DEBE TENER MUY PRESentes, y prontas el Señor Don Juan de Prado, para el caso en que se resolviesse, responda verbalmente à las Interrogaciones, ò Cargos de la Junta.

1 QUE es pùblico, que la Plaza la hallò abierta por el lado de la Contadurìa en mas de 100. toessas, que estaba descontinuado el Recinto de la Muralla, y que lo mismo sucedia en el Boquete de las Pimientas.

2 Que el Convento de San Francisco, y Colegio de la Compañia de Jesus estàn situados sobre el mismo Rampàl de la Muralla, interrumpiendo hasta el ordinario curso de las Rondas.

3 Que en una de las Calles del Barrio extramuros de Guadalupe, llegaban las Casas à medio tiro de Pistola del Rastrillo de la Puerta de Tierra.

4 Que no habia Cañon, ni Esplanada en todo el Recinto de la Plaza, à excepcion de las Baterias dirigidas à la Boca del Puerto.

5 Que el Puente de la Puerta de tierra estaba de firme, y que no tenia alguno la Puerta de la Punta, siendo assi, que todo el Recinto carecia absolutamente de Fosso, Estacada, Glacìs, Estrada-encubierta, Terraplenes, y demàs Obras exteriores, què piden las Plazas.

6 Que por la parte llamada de Luz estaba tan baxa la Muralla, que con facilidad subian los muchachos por ella, y lo mismo sucedia en el Baluarte de la Tenaza.

7 Que en la Revista, que se passò à la Caballeria del Campo en San Juan, el Governador à su frente, los consolò, y alentò, ofreciendoles representar al Rey para el restablecimiento del Fuero, que se les habia quitado, cuyo acto presenciaron los Señores Tabares, y Marquès del Real Transporte.

8 Que los mismos Señores saben bien lo mucho, que padeciò la Guarnicion, y la Marina, como tambien el Vecindario, en la intemperie del Bomito negro, y quanto se trabajò con los Forzados, y otras Gentes en Hospitales provisionales, y assistencia de Enfermos, calmando por precision la actividad de las Obras por estos incidentes, que las interrumpian.

9 Que el Governador passò en persona con el Ingeniero en Gefe, el Comandante de la Artilleria, el Coronél del Regimiento Fixo, y el Capitan de Navio Don Juan Ignacio Madariaga, à reconocer los Puestos à Barlovento, y Sotavento de la Costa, para providenciar su fortificacion, y defensa.

10 Que à Don Juan de Miralles, Vecino de la Habana, se le despachó por Negros para la Obra de la Cabaña, y que no tuvo efecto su comission, como tampoco la que para el proprio efecto se diò à otro Vecino.

11 Que tambien se solicitaron Forzados de Nueva-España, escribiendo repetidamente al Virrey, quien solo verificò el envio de hasta 60. ù 70 no mas.

12 Que el Governador, luego que llegò el Virrey Conde de Superunda, acompañado de los Ingenieros, le llevò à la Cabaña, y Castillo del Morro, para que viesse el buen estado en que yà tenia este, y lo proyectado para fortificar aquella Altura.

13 Que el Capitan de Artillería era nada aproposito, y por S. M. à representacion del Governador, se le confiriò Compañia en el Regimiento Fixo, enviando de Europa, para este encargo, à Don Joseph Crel, quien trabajò en arreglar los Almacenes, y demàs Ramos de la Artilleria, facilitandose por su medio el saber la inutilidad de muchos Pertrechos, que hasta entonces se tenian por utiles, y la falta de otros muy necessarios.

14 Que, esperandose de un dia à otro Polvora de Vera-Cruz, y otras partes (que nunca vino) no habiendo donde colocarla, fue indispensable construir un Almacèn en la immediacion del Santuario de Regla.

15 Que se cuidaba mucho de limpiar el Revestimiento exterior del Recinto, que abundaba de espesos Matorrales, lo que se executaba con Faginas.

16 Que, con motivo de esperarse los Dragones de Edimbourg, se emprehendiò necessariamente la construccion de un Quartèl provisional en la Plaza del Conde de Casa-Bayona.

17 Que igualmente, y con la misma necessidad se trabajaron otros para la Tropa de Aragon, y Es-

España, estendiendose, y desahogandose los del Regimiento Fixo, cuya estrechèz, y falta de respiracion causaban muchos enfermos; y hasta fue preciso hacer Lugares comunes en todos los Cuerpos de Guardias, pues aun de esto carecian.

18 Que falleciò el Ingeniero Director, à cuya falta contribuyò no poco la actividad con que, estimulado del Governador, y de su proprio celo, trabajò en levantar los primeros Planos de la Cabaña, y arreglar el Estado de la Artillerìa, en que tambien se empleò particularmente, interin llegaba el nuevo Comandante.

19 Que à instancias del Governador aprobò la Corte el establecimiento de una Academia Militar de Mathematicas para instruccion de los Oficiales, y Cadetes.

20 Que se estableciò un extraordinario pie de Maestranza para el servicio de la Artillerìa, con correspondientes Fraguas, y se hicieron Cureñas de respeto, enmendandose las que se encontraron hechas, que todas estaban defectuosas.

21 Que al Sargento Mayor de la Plaza se le diò el privatibo encargo de vigilar sobre el aumento de las Faginas, que se iban acopiando para la Obra de la Cabaña, y que todos los Partidos de la Jurisdiccion acudiessen Bejucos (que alli equivalen à las cuerdas) para liarlas, llevandose tambien à providencia à los demàs Puestos de la Costa.

22 Que en Carta privada al Señor Baylìo, fecha 8. de Julio de 61. hablando el Governador sobre no disgustarse con los Ingleses por el mal estado en que se hallan las Plazas de Indias, dice: Que por lo respectivo à la de su mando NO SE ME DA NADA: de cuya expresion podràn hacer Cargo, contra el qual hay las razones siguientes: Que el Governador se explicò en terminos de no disgustarse con los Ingleses, esto es, de un rompimiento de Guerra, pero no de una Invasion positiva, y determinada contra la Habana, en cuyo caso sabria pedir à la Corte refuerzos proporcionados à la Expedicion, ò Tropas destinadas para atacarla; ademàs, de que la citada clausula recae sobre la condicion de que: *Me dén lugar para abrir la Rampa de la Cabaña, y romper el Fosso, para poner una Fortificacion de Campaña igual à los Planos, que remito en esta ocasion, y enviandome V. E. lo que pido.* Lo primero no se verificò por falta de tiempo, Peones, Utiles, Reparos indispensables à la Plaza, fallecimiento del Ingeniero Director, enfermedades de el en Gefe, construccion de Almacèn de Polvora, y Quarteles para Edimbourg, España, y Aragon, Bomito negro, &c. Lo segundo, que, aunque se remitieron los 200. Dragones de Edimbourg, (cuyo Regimiento llegò falto de cinco Thenientes, y tres Alfereces) no tuvo tiempo su Coronèl para montarlos, ni poner en estado los de la Dotacion de la Isla, ni menos arreglar la Caballeria del Campo; à que se añade, que no se pudieron pedir entonces varios Pertrechos, Armas, y Municiones por la ignorancia del Comandante de la Artillerìa, en haber supuesto por util lo que no lo era, segun queda dicho en el Articulo 13. y despues se verificò en el reconocimiento, y arreglo, que hizo su Successor, de que resultò la solicitud de diferentes Piezas de Artillerìa, Municiones, y Pertrechos contenidos en la Relacion, que se passò à la Corte en Carta de 22. de Abril de 62. que ruego se presente à VV. EE. para mayor demostracion de mi proceder.

23 Que el Governador, quando llegò à la Habana, la hallò desprovista de muchas cosas, y una de ellas era Utiles para el trabajo de las Obras, especialmente para la de la Cabaña; y aunque immediatamente tuvo cuidado de pedirlos à la Corte, por habersèlos enviado por la Via de Cuba, no pudieron llegar à la Habana hasta 17. de Abril de 1762. comprobandose con mi respuesta al Señor Baylìo de 24. de Enero del proprio año, en respuesta à la de S. E. de 16. de Octubre antecedente.

24 Que habiendo pedido el Governador à la Corte, se le enviasse al Coronèl Don Carlos Caro, para que, como Oficial inteligente, y activo, procurasse restablecer las Compañias de Dragones de la Dotacion de la Habana, é interiorizarse del estado de la Caballeria del Campo, para arreglarla, y ponerla en el mas conveniente al Real Servicio, no tuvo tiempo de executarlo, pues llegò à Guanavacoa, distante dos leguas de la Plaza, con el Regimiento de Edimbourg de su cargo en 22. de Mayo de 62. segun consta al Ministerio por mi respuesta de 21. del mismo à la del Señor Baylìo de 27. de Octubre de 61.

25 Que con fecha de 1. de Enero de 62. hizo presente el Governador la innovacion, que fue necessario executar en el Proyecto de la Cabaña, con motivo de las nuevas observaciones, que por el Desmonte mas, que hizo en la Montaña, se le ofrecieron al Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, à quien previno el Governador: *Que luego que fuesse oportuno, diesse principio à la abertura del Fosso, y demàs Obra, sin detenerse en si se aprobaria, ò no esta innovacion, deseoso de ganar los instantes en assunto de tanta gravedad, è importancia*; deduciendose de esto, y de haber sido la Invasion de los Enemigos en Junio del mismo año, que el Ministro no podia dexar de conocer, que en tan corto intermedio no era possible estàr fortificada la Cabaña, ni aun con la Obra ultimamente proyectada de Campaña, à que habia de anteceder la abertura del Fosso en piedra viva.

Que

26 Que luego que el Governador recibiò la Orden de S. M. de 3. de Octubre de 61. à que contextò en primero de Febrero de 62., en que, dudando de que la Inglaterra contribuyesse por su parte à una amistosa Negociacion segura, prevenia por esto: *Se proceda con esta desconfianza para la precaucion, assi por sus Governadores, como por los Comandantes de Esquadras, y Navios, estando con tanto cuidado, como si fuesse en tiempo de Guerra declarada, pero sin dàr principio à hostilidad, sin que medie la seguridad de haberse practicado por los Ingleses, y que yo atienda al exacto cumplimiento de todo lo referido en la Jurisdiccion de este Govierno*: se puso de acuerdo con el Marqués del Real Transporte, para varias providencias dirigidas al resguardo del Puerto, à que estuviessen con precaucion en los de Nueva-España, Cuba, Florida, &c. &c. y poder facilitar noticias de los movimientos de los Ingleses: Removiò sus Thenientes de Governador de los Partidos de la Isla, colocando sugetos de inteligencia, y eficacia, para que mas bien celassen, y desempeñassen sus encargos en aquellas circunstancias: Ordenò, se le remitiessen Disseños de todos los Puertos, y Playas aproposito para Desembarco, à fin de en su consequencia acudir al reparo, como acudiò en lo que fue possible, y se verificò en el Puerto del Principe, Bahiamo, y otras partes: Tomò noticia exacta del estado, y existencias de los Castillos de Jagua, Matanzas, y otros Puestos, enviando Ingenieros con Alarifes para su reparo, y dando assimismo otras disposiciones, que asseguraffen la mayor defensa, todo à costa de considerables gastos, que ocasionaban bastante critica entre muchos indiscretos del Pueblo, que ignoraban el Soberano origen de estas providencias; encargando tambien al Ingeniero en Gefe, trabajasse con viveza en el Plano de la Cabaña, y celasse sobre quanto fuesse conducente al mayor adelantamiento de aquella Obra: Reforzò los Destacamentos de los Castillos de Jagua, Matanzas, y otros Puestos: Formò diferentes Compañias (con Oficiales Blancos, y Negros libres) de Esclavos de Particulares, que debian emplearse, como se emplearon, en los trabajos del Sitio, armados de Machete, y Lanza: Se encargò al Coronèl del Regimiento Fixo, y demàs Comandantes de Tropa Veterana, y Milicias, celassen en la continuacion de Exercicios de Fuego, y mas particularmente al Theniente de Rey, previniendole assimismo, que las Compañias de Granaderos de los Batallones, Milicianos de Blancos, Mulatos, y Negros, las reglasse, y pusiesse sobre el pie de 100. hombres: Acabò de poner en estado de defensa el Castillo del Morro, Guarneciendole con 64. Cañones de gruesso calibre, quando jamàs habia tenido sino quatro: Diò executivas Ordenes para que las Milicias hiciessen Faginas, y los Partidos traxessen Bejucos, para liarlas, fiando este cuidado à los Ayudantes, baxo la direccion del Sargento Mayor de la Plaza, à quien mucho antes habia dado este encargo, como queda dicho en el Articulo 21; y tambien diò al Theniente de Rey el de expeccionar el Regimiento Fixo, à fin de enterarse de los Invalidos, è inutiles, para reemplazarlos quando llegassen los mil hombres, que se habian pedido à España, segun se dirà en el Articulo 30: Hizo que se avivassen las providencias, que desde su arribo à la Habana tenia dadas para perseguir los Vagabundos, en servicio del Pùblico, de la Real Esquadra, y Regimiento Fixo, respecto los que se aplicaban al Servicio de ambos Cuerpos, con atencion à sus calidades; y comissionò al Ayudante de la Plaza Don Juan Tio, para que, con noticia del Theniente de Rey, fuesse anotando ocultamente los que eran aproposito para en un pronto tener con què reforzar las Tripulaciones de los Navios: Tambien, deseoso de acrecentar las Reales Obras, aplicaba, para que sirviessen en ellas en castigo, por dos, ò tres meses à aquellos cuyos excessos no eran tan grandes, que mereciessen servir en la Esquadra por tres años, y en el Regimiento Fixo por quatro: Con la misma atencion à promover el progresso de las Reales Obras, mandò, que fuessen à trabajar en ellas los Soldados de los Cuerpos, que por sus excessos debian estàr en Calabozos, ò limpiando con Grillete los Quarteles: Fue siempre uno de sus principales cuidados el poner en el mejor estado de servicio, y disciplina possible las Milicias de Infanteria, y Caballeria del Campo, y logrò, se formassen de nuevo cinco de la segunda classe de à 60. hombres cada una, en Managuana, Luyano, Santa Maria del Rosario, Jagua, y el Rincon de Sibarimar, dando las Patentes de Capitanes de ellas à Personas de circunstancias, que se obligaron à vestirlas: Con el mismo fin pensaba en los medios de poder establecer en ellas la practica de las Revistas, y Exercicios continuos, pues hasta entonces solo se juntaban una vez al año para las primeras, y nunca para los segundos, assi por las distantes dispersas habitaciones en que viven, como por la falta, que hacen à sus Haciendas, y labores, y al cuidado de los Negros Esclavos, que trabajan en ellas; y no se les distribuyeron, luego que se tuvo noticia de la Guerra, Armas, y Municiones, por las pocas que habia en los Almacenes, y esperarse las pedidas à España para executarlo, sin cuya precaucion, en la Invasion experimentada nos huvieramos encontrado con muchas inutilizadas en poder de los Paysanos, y con la falta de las que huvieran tenido los que no se presentaron para la defensa de la Plaza, pues no habia para dàr, y quedar repuesto; y luego que tuvo noticia de lo fallidas, que habian salido las dos Comissiones, que diò para el transporte de Negros de las Colonias Estrangeras, esforzò de nuevo sus instancias al Virrey de Mexico para el envio de Forzados, respecto de que, sin estos, ò los primeros, no

no podian tener las Obras de Fortificacion el aumento, que deseaba, à menos de no violentar à los Vecinos à que diessen sus Esclavos, en perjuicio de sus proprios interesses, y los del Rey, comprehendidos en el cultivo, y cosecha de los Tabacos, cuyo objecto solo pudo abandonarse en la urgencia de haberse presentado los Enemigos, assi como se huviera executado antes, à haberse tenido noticia de la Invasion.

27 Que con fecha de 14. de Noviembre de 61. se le remitiò al Governador Copia de la Real Orden comunicada al Marquès del Real Transporte, à que contextò en 25. de Febrero de 62. que dice: *Bien deducirà V. S. de la continuacion de Socorros, con que el Rey procura poner essos Dominios à cubierto de qualquier Insulto, que no se vive sin recelo de èl, y sin que ocurra nueva advertencia, que hacer à V. S. sobre sus primeras Instrucciones, y successivas Ordenes, solo prevengo, es el animo de S. M. que V. S. mantenga toda su Esquadra (que con el arribo del Tridente serà de 12. Navios de Linea) unida, y pronta dentro del Puerto, para usar de su Todo, ò parte, quando convenga, y sin exponer parte, ni todo, sin objecto, en Salidas no necessarias, atento à que no se inutilice en ellas alguno de los Baxeles en los irremediables acasos de la Navegacion, no habiendo, como no puede haber en los Almacenes de esse Puerto el abundante repuesto de Jarcias, y Perchas para reemplazar los desarbolos, no obstante el cuidado, que se ha puesto, y continùa en el envio de ambas especies.* Esto queda evaquado con responder lo acordado con el Marquès del Real Transporte, de que se hace mencion en el Articulo antecedente.

28 Que en Carta de 22. de Abril de 62. diò parte el Governador al Señor Baylìo del puntual Reconocimiento, è Inventario de Artilleria, y Pertrechos, que hizo el nuevo Comandante, descubriendo el engaño en que, por la ignorancia, y desidia de su Antecessor, se habia vivido hasta entonces, y representando la necessidad urgente de que se enviasse todo lo contenido en la Relacion adjunta, dando luz de que se hiciesse con la possible precaucion, para no exponer una tan considerable, y necessaria remessa al insulto de Embarcaciones Corsarias, lo qual parece debiò tener presente el Ministerio, luego que supo la Expedicion contra la Habana, para acudir al remedio con providencias competentes.

29 Que con fecha de 17. de Mayo de 62. avisò el Governador al mismo Señor Baylìo, quedar enterado del rompimiento de la Guerra por un Correo Extraordinario, que en 26. de Febrero del mismo año llegò à la Habana, despachado por el Governador de Cuba; y que immediatamente convocò à Junta, en la qual se acordò: Que los Dragones de Edimbourg, que acababan de desembarcar en aquel Puerto, viniessen por Tierra: Que quedassen 36. allì: Que se enviassen en las tres Saetìas Catalanas, que igualmente habian llegado al proprio Puerto, todos los Pertrechos, y Utiles, que conducian los Navios para la Plaza, con el todo, ò parte del Vestuario de los Dragones, que en ellas cupiesse: Que se avisasse à Florida la novedad de la Guerra, con algun Socorro de Harinas, acordandose otras diferentes providencias, entre ellas, que se adelantassen à los Puestos de Coximar, Bacuranao, Punta de San Lazaro, la Chorrera, y Marianao, situados en las Costas de Barlovento, y Sotavento, y en las Lomas de Manuel Gonzalez, y de Arostegui, unas Baterías Rasantes, para impedir qualquier tentativa de los Enemigos en las immediaciones de la Plaza.

N O T A.

NOTA. Està acorde el Ingeniero.

Que el no haberse hecho dichas Baterìas podrà ser uno de los Cargos, y como lo es tambien del Ingeniero, y tiene trabajado lo conveniente para exonerarse, es preciso saber lo que dice, para ir de acuerdo con èl.

30 Que en Carta de 18. de Mayo passò el Governador al Señor Baylìo los Estados de la ultima Revista executada à los Cuerpos de Infanteria, Artilleria, y Dragones de la Guarnicion de la Isla, y tambien de la Florida (cuya circunstancia no se expressò) que, rebajando las Dotaciones de todas partes, Enfermos, y falta que tenian cada uno de los Cuerpos, se hallaba reducido el numero total de 3U306. de que se hacia mencion, à poco mas de mil y tantos hombres para defensa de la Plaza: Que, por consideracion à èsto, y à la novedad de Guerra, pidiò solamente, se le enviassen hasta mil mas, proponiendo, con el deseo de facilitar su remessa, que por cada uno de los que se destinassen al Regimiento Fixo, y Dragones de la Habana, podria abonar el Fondo de estos Cuerpos 40. pesos à la Real Hacienda, lo que no se verificò en perjuicio de la Defensa; debiendo advertirse, que fueran sin comparacion mucho mayores los auxilios, que huviera solicitado, si huviesse tenido de la Corte algun anticipado aviso de la Expedicion contra la Plaza.

31 Que en el Capitulo 23. de Carta privada, fecha 20. de Mayo de 62. que el Governador escribiò al Señor Baylìo, dixo: *Repito à V. E. gracias por el envio de los Dragones, cuyo Coronèl Don Carlos Caro pondrà este Cuerpo en el tono, que conviene para hacer frente à los Enemigos, si se acercassen: yo no creo, que piensen en venir aqui, porque no pueden ignorar la disposicion en que nos hallamos de recibirlos; pe-*

ro

ro no por esso se dexan de tomar las disposiciones necessarias con todo el vigòr, y empeño, que piden estas atenciones, y mas se huviera practicado, si los Ingleses no nos huvieran tomado el Aviso que venia, cuya pérdida nos tiene careciendo de Ordenes positivas, que conducirian los Pliegos, que arrojò al Agua. Podràn reconvenir con que el Rey fue puntual en enviar los Dragones con el Coronèl Don Carlos Caro: y à esto es forzoso responder, que no se logrò el mas principal de los fines para que se pidiò, pues habiendo llegado à Guanavacoa, ò à la Plaza en 22. de Mayo de 62. segun và dicho en el Articulo 24. de esta Memoria, que fue 15. dias antes que se presentassen los Enemigos, no tuvo tiempo este Oficial para vér la Caballeria del Campo, ni aun para revistar los Dragones de la Dotacion de la Plaza; bien que, en conformidad de las ordenes, que le habia dado el Governador, huviesse empezado à pedir noticias, y tratar sobre los medios de montar los Dragones de su Regimiento, que por ultimo se montaron à providencia en Caballos del tráfico, que se embargaron, y algunos que facilitaron los Vecinos, porque no huvo arbitrio para otra cosa, ni era caso de esperar llegassen los de la Remonta, que el Governador anticipadamente habia mandado hacer en la Jurisdiccion del Puerto del Principe, y otros parages oportunos de la Isla, luego que se tuvo noticia del Rompimiento de la Guerra. Podràn igualmente hacer Cargo de aquellas palabras: *Yo no creo, que piensen en venir aqui, porque no pueden ignorar la disposicion en que nos hallamos de recibirlos:* y esto quedarà satisfecho con decir, fue una expresion propria de un Governador, que lo mas de su vida ha estado, como entonces estaba, dispuesto, y pronto à sacrificarse en servicio del Rey, y con Oficialidad, y Guarnicion Veterana, que, haciendo justicia à su honor, debia suponerla con los mismos deseos. Y las clausulas siguientes: *Pero no por esso se dexan de tomar las disposiciones necessarias con todo el vigòr, y empeño, que piden estas atenciones*, indican bastante, que se trabajaba en poner la Plaza en defensa; y mal pudiera escribirse, ni el Ministerio lisonjearse en creer, que yà lo estaba, quando en el ultimo Capitulo de la expressada Carta de 20 de Mayo recomienda el Governador, se le remitan *la Artillerìa, y Pertrechos, que pedia de Oficio, pues absolutamente no tenemos con que cubrir los precisos Puestos*; à que se añade los mil hombres de refuerzo, que pidiò en Carta de 18. de Mayo, que no se le enviaron, como tampoco dos Ingenieros, y un Delineador, que solicitò en fecha de 29. de Octubre de 61. y los avisos relativos à el estado en que se hallaba la Obra de la Cabaña.

32 Que en 20. de Mayo de 62. noticiò el Governador al Señor Baylío, haber arribado al Puerto de la Habana la Fragata, Aviso, nombrada Santa Theresa de Jesus, que de Cadiz fue despachada à Cartagena de Indias con Pliegos del Real Servicio, y que en ella recibiò Carta del Virrey de Santa Fé Don Pedro Messia de la Cerda, que acompañaba trasumpto de la Real Orden de 10. de Diciembre de 1761. *en que se le prevenia, haberse verificado el anuncio de Rompimiento con los Ingleses, de que se le habia instruido en los anteriores avisos, habiendo llegado el caso de salir de la Corte su Embajador, mandando S. M. retirar el suyo de Londres, y que se obre, y se haga obrar como en Guerra declarada, siempre que se proporcione ocasion de hostilizarlos à golpe seguro, en el concepto de todo lo demàs contenido en la expressada Real Orden.* A consequencia de esta noticia, el Governador convocò à Junta, y en ella se acordaron varias importantes providencias, y que se huviesse de poner resguardo en la Entrada de los Puertos de Bahia-Honda, Cabañas, y el Mariél, formandose las correspondientes Baterìas con dos Cañones de à 12. en cada una, y la Gente necessaria à su manejo, y à la custodia de dichos Puestos: El no haberse cumplido esto, puede ser Cargo, y la salida ha de ser consequente con lo que exponga Ricaud.

Yà està acordado cō Ricaud.

33 Que participò el Governador con data de 20. de Mayo de 62. que el 5. de Abril proximo anclò en el Puerto de la Habana la Corbeta de Guerra Francesa, titulada la Calipso, del mando del Señor Duchilleau, Oficial de la Marina de S. M. Christianissima, con un Pliego del Señor de Bory, Governador, y Capitan General del Cabo Francès, participando su arribo à aquella Colonia el 29. de Marzo, y que antes de su salida de Brest, informado de la Guerra entre España, è Inglaterra, se hallaba instruido de la intencion de su Corte, y la del Rey nuestro Señor, para la reunion de las Fuerzas Maritimas de ambas Coronas en aquellos Mares. Decia tambien, que nuestra Corte habia dado orden à una de sus Esquadras de 12. Navios de Guerra, para unirse con las de su Nacion, que se hallassen en dichos Mares, y à su consequencia hacia diferentes preguntas relativas à el punto de obrar de concierto ambas Esquadras, socorrer à la Francesa con Viveres, y Municiones; concluyendo con recomendar al Governador de la Luisiana para los auxilios, que pudieran dispensarse à aquella Colonia. A todo se le contextò en terminos de la mejor correspondencia, y que no podia

dia tomarse expediente sobre la union de las Esquadras, por no haberse todavia recibido las Instrucciones de la Corte, ni aun los formales del Rompimiento de la Guerra, debiendo estrañarse, que dicho Señor de Bory nada escribiesse de la Martinica, quando el Comandante de la Corbeta venìa asegurando, estaba yà perdida. De todo esto podrà, tal vez, resultar el Cargo, de por què no se despachò à España puntual Aviso; y como en esta reconvencion es natural estè comprehendido el Marquès del Real Transporte, serà preciso, que con su acuerdo se diga, que se pensò en ello, y que no se hallò Embarcacion apropósito, sino la Saetìa, que despues se enviò, porque fue necessario esperar, que viniesse de Cuba, ò lo que, en fin, pareciere mas conveniente para la satisfaccion.

NOTA. El Marquès del Real Transporte, està conforme con esto mismo.

34 Que el Governador con fecha de 1. de Abril de 62. manifestò al Señor Baylìo, que de los 22. Cañones de Bronce, que por inutiles habia ordenado la Corte se enviassen à España, facilitò su celo, que à 17. se les echassen Granos, y compusiessen, de modo, que quedaron de buen servicio; y los cinco restantes, que jamàs podian serlo, se deshicieron para herrage de Cureñas. Esta cita, y la de los 30. Cañones de à 16. y 14U. y mas Balas destinadas à Mexico, que retuvo el Governador, debe èste recordar, despues de satisfacer à qualquier Cargo, de que quieran deducir poco celo, y cuidado; ademàs, que puede introducir tambien los diferentes otros pensamientos, que propuso à la Corte, ventajosos al Rey, y al Vecindario de la Isla, de que se sacarà Extracto de las mismas Cartas, que passò de oficio desde que llegò à la Habana.

35 Todos los Cargos, ò Preguntas, que hagan sobre las operaciones de la Defensa, deben satisfacerse con las mismas Juntas; pues, llevando las Originales à mano, en ellas se hallaràn las razones sobre que se fundaron las providencias; y como no constan las que huvo para no adherir al pensamiento de abandonar la Plaza, retirandose al Campo, parece preciso irse previniendo con un resumen de los inconvenientes, que resultarian de la tal resolucion. (1)

(1) Yà està esto evaquado.

36 En el Cargo, que hagan sobre Brecha, ha de tenerse presente las que teniamos en la Contadurìa, y Boquete de las Pimientas, no olvidando el que uno de los principales motivos por que se conservaron nuestros Navios, fue, el de hallarse situados en donde con sus Fuegos impedian (al mismo tiempo que guardaban el Puerto) que los Enemigos intentassen sorprehendernos, ó atacarnos formalmente por el lado de la Contadurìa, sirviendose de sus Lanchas.

NOTA.

37 Como las Cartas, que han corrido de la Habana, parece han llegado al Ministerio, y que este las ha passado à la Junta, podrà ser, que de ellas deduzcan por Cargo los razonamientos, que el Governador tuvo con el Theniente de Rey, opinando el primero, que la Esquadra, que se veía, no era Enemiga: en este caso convendria, se responda: Que luego al punto que avisaron de las Velas, que habian empezado à descubrirse, el Governador passò immediatamente al Morro con el Sargento Mayor, en cuyo Castillo el Vigìa, Pilotos, y diferentes Oficiales de Navio estaban vacilantes en si era, ò no Armamento de Guerra, con cuya duda se retirò à la Plaza, con animo de dàr todas las precisas providencias de precaucion; y apenas desembarcò, observando, que algunas Gentes, y Tropas corrian en tropél de una à otra parte, luego que viò al Theniente de Rey en la Fuerza, le preguntò la causa de aquel bullicio, à que le respondiò, serìa tal vez el haber mandado tocar la General, sabiendo, estaba en el Morro, y que podria detenerse, para que la Tropa, y Milicia acudiesse à sus respectivos Quarteles, à fin que se hallasse pronta para lo que se pudiesse ofrecer; cuya determinacion aprobò el Governador, y consequente à esto le diò varias Ordenes, dirigidas à reforzar el Morro, Puestos de la Plaza, y de su immediacion à una, y otra Costa.

JUN-

N.° 289.

JUNTA DE 1. DE AGOSTO DE 1762. APREHENDIDA ENTRE dichos Papeles, testadas las cinco firmas, que contiene al fin, como se demuestra.

EN la Ciudad de la Habana, en primero de Agosto de mil setecientos sesenta y dos, concurrieron el Excelentissimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de los Exercitos de S. M. Virrey que acaba de ser del Reyno del Perù, y los Señores Don Diego de Tabares, Mariscàl de Campo de los mismos Reales Exercitos, el Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra de la Real Armada, y Comandante General de las de esta America, Don Juan de Prado, Governador, y Capitan General de esta Ciudad, è Isla, Don Lorenzo de Montalvo, Comissario Ordenador de Marina, y Ministro Principal de la de este Puerto, è Isla, Don Dionisio Solèr, Theniente de Rey de esta Plaza, Don Juan Antonio de la Colina, Capitan de Navio de la Real Armada, Don Balthasar Ricaud de Tirgale, Ingeniero en Gefe, y Don Joseph Crel de la Hoz, Comandante de la Artilleria: y habiendo tratado, y conferido largamente en assunto de las consequencias, que pueden esperarse de resulta de los progressos à que se han proporcionado los Enemigos con la Rendicion del Castillo del Morro, que lograron por assalto el dia 30. de Julio proximo passado, mediante una accessible Brecha, que les facilitò la Mina, que volaron, sin haber precedido el aviso, ò participacion, que es practica de Guerra entre todas las Naciones cultas: oidos, y reflexionados los Informes, que por escrito presentaron (como acompañan Originales) los Señores Ingeniero en Gefe, y Comandante de la Artilleria, juntos con el de Don Antonio Remírez de Estenòz, Sargento Mayor de esta misma Plaza, en los quales se detallan muy exactamente el irregular dèbil estado de las Fortificaciones, el pequeño repuesto de Pertrechos de Guerra en los Almacenes, la remarcable escaséz de Polvora, y arriesgada disposicion para el servicio de la Artillería, la necessidad (yá irremediable) de reemplazar Cureñas para esta, el corto numero de Tropa arreglada, la falta de instruccion en la de Milicias, lo inutil, y quasi inservible del Armamento en general; y finalmente, la ventajosa situacion, estado, y proporciones de los Enemigos: expuso cada uno de los dichos Señores su dictamen en los terminos, *que se expressaràn.*

El Señor Don Juan Antonio de la Colina dixo: Que, en consideracion de los Informes hechos por el Ingeniero en Gefe, y Comandante de la Artillerìa, se debia esperar à que los Enemigos estrecháran, batieran, y arruinàran los Fuegos de la Muralla, despues de lo qual se podía Capitular, respecto la impossibilidad de resistir el Assalto à la Brecha, por la poca Tropa, y falta de buenas Armas, y Municiones; y en quanto á si los Enemigos intentàran escalar por distintas partes con numero de Tropa irresistible, era de sentir, que se Capitulàra, para no exponer al sacrificio la Tropa, y el Vecindario.

El Señor Theniente de Rey, con atencion al Informe, reflexiones, y dictamen, que antecede, dixo: Que era de parecer, que luego que los Enemigos demuelan, y destruyan los Fuegos de la parte del Recinto que ataquen, se llame à Capitulacion, por las ventajas convenientes à la gloria de las Reales Armas, al libre exercicio de la verdadera Religion, y alivio de un Pueblo, que tanto ha acreditado su fidelidad en la defensa de la Plaza: y que por lo que respecta à Sorpressa, ò Assalto, se continuassen tomando todas las precauciones conducentes para evitarlo, ò resistirlo; y en caso de que no pueda conseguirse lo ultimo, por la superioridad de la Fuerza Enemiga, entonces se deberà Capitular.

El Señor Don Lorenzo de Montalvo expuso: Que, con presencia de quanto vá notado, era de dictamen se precaucionasse todo lo possible contra un Assalto violento, è intempestivo; y que, si este lo intentàran publicamente, se les resistiesse, mediante los muchos Fuegos, que hay en el Recinto de la Muralla de Tierra, y en el de la Mar, y que no se Capitule mientras no estèn abolidos los Fuegos, en terminos, que el Estado de la Brecha indique la ultima fatalidad.

El Señor Governador manifestò: Que, con presencia del notorio Estado de la Plaza, de los Informes, y Dictamenes del Ingeniero en Gefe, y Comandante de la Artillerìa, y de las prudentes reflexiones hechas por los Señores, que yà han votado, dirigidas à la gloria de las Armas del Rey, defensa de esta Ciudad, y demàs fines de la Religion, y alivio de estos leales Vassallos, que quedan expuestos, era su dictamen se continuasse con el ardimiento, que hasta aqui, en los medios de precaver un Assalto improviso: Que, en caso que este lo executen los Enemigos regularmente, se resista todo

do lo posible, hasta los terminos en que, por la superioridad de las Fuerzas contrarias, se reconozca necesidad de recurrir à la Capitulacion; y que lo mismo se execute siempre, que, apagados, y destruidos los Fuegos de la parte del Recinto, que se atacasse con Brecha abierta, ò proxima à abrirse, se haga juicio de no poderse resistir, por el corto numero de la Tropa reglada, poca esperanza, que puede tenerse del desempeño de la de Milicias, y falta de los Gefes, y Oficiales, que, por hallarse enfermos unos, y heridos otros, no estàn en estado de concurrir à ninguna Accion.

El Señor Marquès del Real Transporte expresò: Que, atento à todos los Articulos, Informes, y Reflexiones del Ingeniero en Gefe, y del Comandante de la Artillerìa, sobre el estado de la Plaza, su irregular, y dèbil Fortificacion, diminuto estado de Pertrechos, y Municiones de Guerra, y de la Tropa: era de dictamen, que, siempre que los Enemigos destruyan los Fuegos, y parte de la Muralla, donde intenten abrir Brecha, se llame à Capitulacion, à fin de que en ella se consigan los Partidos mas ventajosos al lustre de las Armas del Rey, à la subsistencia de la Religion Catholica, culto de sus Templos, Privilegios de las Comunidades, y de todo el resto de Vecinos, que, sin exemplar, han abandonado sus Casas, y franqueado sus bienes para la defensa de la Ciudad: Que se continùe, con el ardor que hasta aqui, la precaucion à prevenir, y defender el Assalto, que lo inutil de las Murallas dàn campo à presumir, y que, caso que lo intenten, hallandonos sin probable fuerza de resistirlo, se llame à Capitular, por los mismos motivos, que arriba se refieren.

El Señor Don Diego de Tabares concibiò su dictamen en los proprios terminos, que el Ingeniero en Gefe, por los motivos en que este lo ha fundado; y de igual parecer fue el Señor Conde de Superunda. *Y en consequencia del Dictamen* de todos, que atentamente oyò el Señor Governador, y Capitan General, dispuso, que este Acuerdo se reservára para proceder en las proposiciones, que ofrezcan en adelante los progressos de los Enemigos; con lo que se finalizò esta Junta, que firmaron.

El Conde de Superunda. *Don Diego Tabares.*

El Marquès del Real Transporte. *Juan de Prado.*

Juan Antonio de la Colina.

APUNTES, O FRAGMENTOS APREHENDIDOS CON LA Junta antecedente entre los mismos Papeles de dicho Secretario, en tres medios pliegos separados, en cada uno de los quales se contiene lo siguiente.

PRIMER MEDIO PLIEGO.

DON Juan Antonio de la Colina dice: Que, en consideracion à los Informes, que dàn el Ingeniero, y el Comandante de la Artillerìa, es su Voto, esperar à que los Enemigos nos estrechen, batiendonos, y quitandonos los Fuegos de la Muralla, en cuyo caso, Capitular, respecto à que nos hallamos en la imposibilidad de resistir el Assalto de la Brecha, por la poca Gente, y falta de Armas, y Municiones. Y en quanto à si intentan los Enemigos dàr Escalada por distintas partes, con un numero de Tropa tal, que no se pueda resistir, es de sentir, que se llame à Capitulacion, por no exponer al sacrificio la Tropa, y el Vecindario.

Señor Montalvo: Que, con presencia de quanto exponen los Señores, &c. soy de dictamen: que se continùen todas las precauciones posibles contra un Assalto violento, è intempestivo: que, si este lo intentaren publicamente, se resista, respecto de los muchos Fuegos, que tenemos en el Recinto de la

la Muralla por la parte de Tierra, y de la misma manera por la de la Mar: que no se Capitule hasta que nos hayan abolido nuestros Fuegos, ó que el estado de la Brecha indique la ultima fatalidad.

Señor Theniente de Rey: Con atencion al Informe, Reflexiones, y Dictamen, &c. es mi Voto: que, luego que los Enemigos hayan destruido los Fuegos de la parte del Recinto, ò Baluarte, que atacassen, y empezado à abrir Brecha, se llame à Capitulacion,

2.

à fin de que en ella se consigan los Partidos mas ventajosos al lustre de las Armas del REY, à la subsistencia de la Religion Catholica, culto de sus Templos, Privilegios de las Comunidades, y de todo el resto de un Vecindario, que, sin exemplar, ha abandonado sus Casas para concurrir à la defensa de esta Ciudad: que se continùen, con el ardor, que hasta aqui, las precauciones à prevenir, y defender el Assalto, que lo inutil de sus Murallas dàn campo à presumirse; y en caso de que lo intenten, en el de hallarnos sin probables Fuerzas de resistirle, igualmente soy de dictamen, se llame à Capitular, por los mismos motivos, que arriba se refieren.

El Señor Tabares concibe su dictamen en los proprios terminos, que el Ingeniero en Gefe, por los mismos motivos en que este lo ha fundado.

3.

para facilitar las ventajas convenientes à la gloria de las Reales Armas, al exercicio de la verdadera Religion, y alivio de este Vecindario, que tanto ha acreditado su fidelidad en la defensa de esta Plaza: y por lo que respecta à Sorpressa, ò Assalto, se continùen tomando todas las precauciones conducentes à precaverlo para resistirlo; y en caso, que esto ultimo no pueda conseguirse por la superioridad de Fuerzas del Enemigo, deberà llamarse à Capitulacion.

Señor Transporte: Con presencia de todos los Articulos, Informes, y Reflexiones del Ingeniero, y Artillero sobre el estado de la Plaza, y su irregular Fortificacion, Pertrechos, Municiones, y calidad de Tropa, soy de dictamen: que, siempre, que los Enemigos nos hayan destruido nuestros Fuegos, y parte de la Muralla donde intenten abrir Brecha, se llame à Capitulacion.

N.° 290.

JUNTA DE 11. DE AGOSTO DE 1762. APREHENDIDA entre los mismos Papeles del Secretario.

NOTA.

El contenido de ella hasta los dictamenes de los Concurrentes, es conforme al de la impressa al folio 29. de la Pieza de Juntas, y solo se advierten las tres diferencias siguientes de alguna consideracion.

En la impressa en dicha Pieza de las Juntas, al referido folio 29. linea 20. se dice: *emprehende*; y esta hallada entre los Papeles del Secretario contiene en su lugar: *comprehende*.

En la impressa en la referida Pieza, folio 30. linea 28. se dice: *de reparar*; y en esta aprehendida entre los Papeles del Secretario: *de reportar*.

En la misma impressa en dicha Pieza, fol. 30. linea 29. se dice: *temeridad honrosa*; y en esta aprehendida entre los Papeles del Secretario: *temeridad horrorosa*.

DICTAMENES.

EL dicho Sargento Mayor dixo, que era del mismo, que el enunciado Ingeniero: El Señor Theniente de Rey manifestò, que en la actual constitucion es prudente el dictamen, y que, por nò haber yà proporcion para otros arbitrios, le parece lo mismo; y en lo proprio convinieron los demàs Señores, manifestando el referido Excelentissimo Señor Conde de Superunda, que, para passar de la extremidad,

dad, era necessario, que huviera alguna esperanza de Socorro, pero no teniendola absolutamente, y hallandose la Plaza en el lastimoso estado, que todos saben, era preciso tomar el partido propuesto.

No obstante todo lo dicho, el Señor Governador, y Capitan General manifestò, estaba pronto à sacrificarse, siempre que huviera medio, aunque fuesse el mas extraordinario, para ponerlo personalmente en execucion, antes que verse precisado à el consultado; pero como por lo expuesto, y por la situacion de las cosas no le hay sin el inconveniente expressado por el Ingeniero, se convino por la extremidad en practicar lo propuesto, uniendose con el Señor Marqués de Real Transporte, por lo que pertenece à los respectivos Mandos, y que, formados los Articulos, los harà traher à la vista de dichos Señores, para que expressen lo que se les ofreciesse sobre ellos: y se concluyò esta Junta, que firmaron. *El Conde de Superunda. El Marquès de Real Transporte. Don Diego Tabares. Juan de Prado. Lorenzo Montalvo. Dionisio Soler.*

NOTA.

Esta Junta señalada con A, y con B. la otra, que se presentò al principio con la firma dudosa de Don Juan Antonio de la Colina, se remitieron originales, para que Don Antonio Pinillos, que las habia escrito, declarasse segun el Interrogatorio, que las acompañaba, y consta en la Pieza de Testigos.

PAPELES DE DON JUAN ANTONIO DE LA COLINA, escritos al Governador, aprehendidos tambien entre los del referido Secretario.

Correspónden al numero 290. del Inventario.

MUY Señor mio: Devuelvo à Vmd. sin firmar la Junta, que me remite para executarlo, respecto de no haberme parecido muy regular à el honor con que sabemos, y debemos exponernos los Concurrentes en ella, el que en el ultimo Articulo se particularizasse unicamente con la expresion de *reconvencion, y sacrificio* el valor, y conducta del Señor Governador, que, aunque es acreditado, pudiera el que estendiò el Acuerdo, no haber usado sino en los mismos terminos del Parecer que diò, y del que dimos los demàs, porque de lo contrario es dexar à algunos en mayor responsabilidad, y à mi en el presente escollo, que, despues de firmada, podrà ser de mas consequencia en la Real Consideracion.

Nuestro Señor guarde à Vmd. muchos años, como deseo. A bordo del Navio America, al Ancla en el Puerto de la Habana 22. de Agosto de 1762. B. L. M. de Vmd. su mayor servidor. *Don Juan Antonio de la Colina. Señor Don Joseph Garcia Gago.*

Muy Señor mio: Esta mañana se remitiò à V.S la ultima Junta, y parece, pone reparo en firmarla por la ultima expresion que contiene: à V.S. y à todos es constante la hice, y assi no sè por què se escusa V. S. à firmar una cosa, que es tan constante, y consiguiente à las obligaciones de mi Jurado Empleo en aquella ocasion; singularmente, quando à los demàs Señores, que saben, y deben exponerse, como V. S. dice, no se les ha ofrecido el menor reparo: Si V. S. le tiene fundado en otros motivos, sirvase exponermele, para satisfacerle, si pudiere, ò determinar aquello, que sea mas conveniente.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, que deseo. Habana 22. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor. *Don Juan de Prado. Señor Don Juan Antonio de la Colina.*

MUY Señor mio: En respuesta de la de V. S. de hoy debo decirle, que, quando lleguè à su Casa el dia 11. del corriente, por haberme V. S. mandado llamar, se sirviò hacerme las expresiones siguientes:

Amigo: Yà llegò el caso de vèr verificado quanto se le propuso à V. S. dias passados, que fue el que le manifestasse mi pensamiento categoricamente hasta quando se debia defender la Plaza, y en esta consideracion, con acuerdo de estos Señores, se ha mandado poner la Bandera blanca, y tocar la llamada para Capitular; à que yo respondi à V. S. que yà que se habian dado tales providencias, tenia por escusada mi venida.

No obstante, en conformidad de quanto V. S. me manifestò, con presencia del Parecer del Ingeniero, y Comandante de la Artilleria, que consta del Acuerdo, unanimemente nos convenimos todos à seguir la Capitulacion mas ventajosa à las Armas, sin que huviesse habido diferencia en la concurrencia de todos los Pareceres de la Junta; por cuya razon me admira ahora, que se adicione un Articulo, en que se menciona, que V. S. en particular *reconvino en que se sacrificaria, siempre que huviera medio, aunque fuesse el mas extraordinario, &c.* porque, aunque todos, y yo mas que ninguno, le hago

à

à V. S. la justicia, que merece su honor, y circunstancias, me ha hecho una grande impression el que se diga *ser propuesta de los demàs que assistieron*, y no convenio de todos, la Capitulacion, y demàs providencias adherentes à ella.

No es culpa mia el que los demàs Señores (aunque con mas perspicacia lo hayan reconocido) llenos de la confianza de quien estendiò el Acuerdo, ò creyendo sin duda, que una separada expression de esta naturaleza no tendria consequencias, hayan firmado; pues à mi me embarga para ello el temor, y el respeto, que justamente se debe al Soberano, para cuyo caso es muy regular reflexione cada uno con cuidado quanto expuso. Con este motivo repito à V. S. mi atencion, y deseo, que Nuestro Señor guarde su vida muchos años. America 22. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor. *Don Juan Antonio de la Colina. Señor Don Juan de Prado.*

AMigo, y Dueño mio: Esta mañana estoy citado de mi Comandante para acompañarle à la Visita del General Inglès, lo que me priba de no assistir à la citacion de V. S. que serà esta tarde à las quatro; adonde irè à encontrar la Calesa, que V. S. me franquea, serà à el Muelle de la Maquina, interin queda de V. S. su verdadero Amigo *Colina.* Somos 23. *Señor Don Juan de Prado.*

N.° 474.

RELACION SIMPLE DE LA COMISSION DADA A DON JUAN de Miralles para la negociacion, y compra de Negros en las Colonias Estrangeras, transito que hizo à Holanda, è Inglaterra, y noticias, que tuvo en la ultima de la Expedicion contra la Habana.

EL Governador, que fue de la Isla de Cuba, Don Juan de Prado, en continuacion del Real animo de S. M. explicado en Orden de 23. de Agosto de 1760. sobre fortificar la Cabaña, Puesto superiormente dominante à la Plaza de la Habana, empezò immediatamente, que entrò en su Govierno, que fue el dia 7. de Febrero de 1761. à tratar con los Ingenieros, que à este fin le siguieron desde Europa, los medios de proporcionar, y facilitar con el mayor aciero una Obra, que desde luego concibieron de suma importancia para assegurar la defensa de aquella Ciudad, segun que, muchos años antes, lo tenia en repetidas ocasiones manifestado à la Corte el Theniente General Don Francisco Cagigàl.

A la primera diligencia, en que se reconociò la calidad del terreno naturalmente peñascoso, y embarazado de intrincada espesura, se conceptuò la grandeza de la Obra, el superior trabajo, que costarian las primeras maniobras para romper el Fosso, y la multitud de Trabajadores, que consiguientemente eran necessarios para emprehenderla, y seguirla: Con este principio se passò à examinar, si en la Maestranza de Negros Esclavos del Rey, y Brigadas de Forzados remitidos de Mexico, habia suficiente numero; y visto, no haberle aun para las pequeñas indispensables Obras de Quarteles, y Reparos, que al proprio tiempo se consideraron en el Recinto de la Plaza, à que se hacia preciso acudir sin dilacion, y que por otra parte acababa de experimentar la Isla en toda su extension una general epidemia, en la que se habia consumido gran parte de los Negros Esclavos de Particulares, por cuya razon se hallaban estos en la mayor necessidad de Obreros para las Maquinas de sus Ingenios de Azucar, y otros cultivos, que producen la utilidad de sus Comercios, y el mantenimiento de dicha Isla, haciendo esta extremidad impracticable el arbitrio (à que por entonces no daba razon la expressada Orden de S. M. ni los recelos, que no habia de la Guerra) de tomar, con perjuicio de los Vecinos interessados, y del mismo Pùblico, la porcion de Negros, que se estimasse conducente à no dilatar un momento la empressa de la Cabaña; siendo, ademàs, notorio, que à excepcion de esta especie de Trabajadores, no hay en todo el Paìs otra calidad de gente sobrante de que valerse, respecto de su corta Poblacion, y ser toda de Labradores, que solo se exercitan en el fomento de los frutos, y ganados, concibiendo hasta los mas pobres punto de desprecio, y aun de vileza para sus personas, el assalariarse en las Obras pùblicas con igualdad à los Negros, Mulatos, ò Forzados, que solo se emplean en ellas; y huyendo tambien, con el mismo horror, de los demàs Oficios mecanicos de la Republica, por la propria idea de estàr unicamente su exercicio entre los Negros, y Mulatos: Se tomo la deliberacion de escribir al Virrey de Mexico, recomendandole la importancia de este assunto, para que le auxiliasse con las mas prontas numerosas remessas de Forzados, y la de acudir à las

las Colonias Estrangeras à la compra de Esclavos, facilitando el Governador los correspondientes Permissos, y Passaportes à dos Vecinos acaudalados de la Habana, que desde luego se ofrecieron à esta Negociacion, sin dexar por esto de la mano todo lo que possiblemente era capàz de adelantarse con los pocos trabajadores existentes en el assunto de dicha Fortificacion, como publicamente lo verificaron las providencias, que se dieron para ir acopiando materiales, abrir, à fuerza de barrenos, y hornillos, un Camino, que facilitasse su conducion desde la orilla del Mar hasta la cumbre de la Montaña, formar en ésta los Edificios necessarios para el resguardo, y conservacion de los mismos materiales, habitacion de Ingenieros, Artifices, y Trabajadores, talar el Bosque, y otros preparativos de necessaria anticipacion à la Obra, que se continuaron sin cessar al proprio tiempo que la Fabrica de Quarteles, Almacèn de Polvora, Trèn de Artillerìa, Reparos en las Murallas, y otrras cosas, de que, con notable perjuicio, se carecia en la Plaza.

Las repetidas instancias hechas al Virrey de Mexico para el envìo de Forzados, no produxeron las resultas, que el Governador deseaba, pues, aunque aquel manifestò siempre los mejores deseos de contribuír à este Servicio, expressò su impossibilidad, nacida de la gran mortandad, que acababa de experimentarse por la epidemia acaecida en la Nueva-España.

Uno de los Vecinos encargados de la compra de Negros fue Don Juan de Miralles, à quien se concedieron Passaportes para tratar en Jamayca de este negocio, y se hizo à la vela del Puerto de la Habana por Abril de 61.

Este sugeto, que en dicha Isla no encontrò las proporciones, que iba buscando para efectuar su negociacion, anduvo de motu proprio por otras Islas, en que no tuvo mejor felicidad; y ultimamente passò à Holanda, y de allì à Londres, con el designio de acabar su proyecto, tratando con los principales Factores del Assiento de Negros: todo esto sin consentimiento, ni noticia del Governador.

La providencia, que, à fines impenetrables al humano juicio, suele disponer todas las cosas, hizo, que ésta, al parecer, reprehensible conducta de Miralles, sirviesse, ò pudiesse servir à designios de la mayor entidad para la Monarquìa de España; pues, inspirando en su genio vivo, penetrante, y capàz de qualquier proyecto, la noble idèa de hacerse util al Rey, y à su Patria, le facilitó medios con que anticipadamente descubrir en la Corte de Londres los mas secretos preparativos, que en ella se formaban para la Expedicion de la Habana.

Bien teñido de todas estas especies, emprehendiò con habilidad insinuarse con el Conde de Fuentes, nuestro Embaxador en aquella Corte; y aunque se cree, que à la superior penetracion de este Ministro no añadirian las noticias de Miralles mas conocimiento en tan importante assunto, que el que yà se tendria adquirido, lo que no admite duda es, que le estimò mucho los avisos, que frequentò despues su trato, y que por su medio se instruyò de todo el Estado de la Isla de Cuba, y Plaza de la Habana, de sus flaquezas, falta de Fortificacion, cortedad de Tropa, inutilidad de las Milicias, y riesgo, que corria esta preciosa parte de la Corona de S. M. una vez, que fuesse acometida antes de ser superiormente reforzada, à lo menos con 8. ù 9U. hombres, que en la actualidad necessitaba para defenderse.

Quando despues del rompimiento huvo de retirarse de su Embaxada el Conde de Fuentes, assegurò de su amistad, y proteccion al dicho Miralles, segun consta de Prendas, que este pudo reservar, entre otras de su correspondencia con el mismo Embaxador, que se viò precisado à abandonar al fuego, por no exponerlas al descubrimiento de los Enemigos, luego que, desesperado del logro de su primitiva negociacion por la abertura de la Guerra, pensò en restituirse à la Habana.

No carece de pruebas evidentes el celo, y dispendio con que este Vassallo se aventurò de distintas maneras à comunicar individualmente al Governador de la Habana los anuncios de la Expedicion, bien que con la desgracia de no haberle llegado estas noticias con la anticipacion, à que su deseo aspiraba, pues de diferentes Pliegos, que le dirigia, solamente se verificò el arribo de dos, el uno un dia antes de la llegada de los Ingleses, y el otro poco despues, que yà tenian formado el Sitio.

Ultimamente, el citado Don Juan de Miralles pudo arribar al Puerto de Bayàmo, en la Isla de Cuba, en Embarcacion de Bandera franca, y ansioso de llegar mas presto à informar á voz viva al Governador de quanto và referido, ignorando, que los Ingleses ocupaban yà con su Armamento los Mares de la Habana, se resolviò à fletar una Goleta del trafico de la Isla, que le conduxesse brevemente à dicha Ciudad.

En su transito á ella fue apresado por una Fragata Inglesa, con cuyo desgraciado sucesso se trastornaron todos sus designios, y entonces huvo de arrojar al Mar los Testimonios, que trahia, comprobantes de todos los antecedentes, para no hacerse sospechoso à los Enemigos, de los quales su eficacia, y buen modo pudo recabar el que le echassen en tierra, despues de algunos dias del Sitio.

Immediatamente se presentò al Governador, y despues de haber dado noticia del Armamento, y de quanto habia oìdo à los Ingleses de la Expedicion, declarò sinceramente, que uno de los motivos

vos, con que pudo vencer al Conde de Albemarle para que le dexasse libre, fue, ofrecerle, que, una vez introducido en la Plaza, mantendria con èl inteligencia para los fines conducentes al mejor logro de su Expedicion: que bien conocia, que esto no le era licito ofrecerlo, pero que, à trueque de verse en presencia del Governador para concurrir con sus noticias à todo lo que podia servir de defensa à la Plaza, no habia reparado en tan extraordinario medio; y que en esta inteligencia, y para no quedar expuesto à la venganza de los Ingleses, en el caso de apoderarse de la Ciudad, suplicaba al Governador, que, afectando tener de él toda desconfianza, le encerrasse en una prision estrecha hasta la decision de las cosas, como con efecto asi se hizo, poniendole à bordo de uno de nuestros Navios de Guerra con Centinelas de vista, en donde se mantuvo hasta el dia de la Capitulacion.

N.° 474.

CARTA DE DON JUAN DE MIRALLES, ESCRITA AL GOVERNADOR de la Habana desde la Isla de San Eustachio en 26. de Abril de 1762. refiriendo lo que habia executado para el efecto de su comission, y participandole las noticias, que habia adquirido de la Expedicion Inglesa contra la Habana.

Señor Governador, y Capitan General.

SEñOR.

CON fecha de 23. de Diciembre ultimo fue la ultima, que tuve la honra de escribir à V. S. por via de Jamayca desde la Isla de la Barbada, para participar à V. S. mi ingresso à ella el 21. del mismo mes, los viages, y transmigraciones, que me habian sido precisas para conciliar la negociacion de Negros, assunto de mi embarque en esse Puerto, y que en fin la habia efectuado en Londres despues de mi regresso de Holanda, y que à su consequencia habia passado à la citada Isla de la Barbada para esperar alli los primeros Negros de los que los Contractistas debian hacer passar, para seguir con ellos à esse Puerto, dexando las disposiciones con los Passaportes de V. S. para que continuassen las remessas hasta su cumplimiento: todo ha sido en vano; pues, aunque el dia 13. de Febrero llegaron à la Barbada quatrocientos veinte y un Negros de los destinados al cumplimiento del Contrato, que tenia celebrado, habia tambien llegado dos dias antes la noticia de la declaracion de la Guerra entre la España, y la Inglaterra, que desbaratò, y arruinò dicho Contrato, y hizo desparecer en un instante el fruto de una negociacion, que habia conciliado à fuerza de muchos desvelos, y penalidades, y de excessivas expensas. En vista de este impensado acaecimiento, determinè passar à las Islas Neutrales, eligiendo primeramente esta, y de tocar en la Martinica (enteramente sometida à los Ingleses desde el 13 de Febrero) para pedir un Passaporte al Almirante Rodney, para no experimentar algun extravìo en mi passage: à este efecto me embarquè el 19. de dicho citado mes de Febrero, y lleguè à la Martinica el 21. y habiendo ocurrido al citado Almirante para pedirle el citado Passaporte, ofreciò darmelo, sin embargo, que no lo verificò hasta despues de quatro semanas de hallarme en dicha Isla, no obstante mis constantes, y repetidas instancias, escusandose siempre con motivo de varios avisos relativos à la Guerra con nosotros: en fin, habiendose hecho à la vela del Puerto de San Pedro de la Martinica el 19. de Marzo con su Esquadra, segui mi viage el 20. à esta dicha Isla, donde lleguè el 23.

La citada Esquadra del Almirante Rodney se componia de 8. Navios de Linea, 3. Fragatas, y algunas Embarcaciones de Transportes, que en todo conducian de quatro à cinco mil hombres, de la qual destacò varios Navios à San Christoval, y con los demàs passò à la Antigua, y en fin luego passò à dicha Isla de San Christoval à incorporarse con el resto de su Esquadra: la voz general era, que passaba à la Jamayca à socorrer aquella Isla, por suponerla atacada por los Españoles, ò amenazada de estarlo: el todo de dicha Esquadra en San Christoval ascendia à 12. Navios de Linea, 7. Fragatas, y 3. Bombardas. Al segundo dia de haber llegado à dicha Isla de San Christoval, estando quasi pronto para marchar para Jamayca, llegò el 26. una Fragata despachada à dicho Almirante, que saliò de Posmouth el primero de dicho Marzo, para avisarle, que el Almirante Pokop estaba pronto à hacerse à la vela con una Esquadra, compuesta, unos decian, que de 24. Navios de Linea, otros de 22. y los que menos de 17. y varias Fragatas, y muchos Transportes con seis mil hombres de Tropa, que viene

ne mandando el Conde Albermarle. De resultas de este aviso despachò dicho Almirante Rodney al Gefe de Esquadra Douglàs con diez Navios de Linea, dos Bombardas, y algunas Tropas para Jamayca el 3. del corriente, y el mismo dia partiò dicho Rodney para regresarse à Martinica con dos Navios de Linea, à esperar alli al Almirante Pokop, y los demàs Refuerzos, por ser el Randesvous General para la Expedicion: de su destino se hablò con variedad, porque unos decian se dirigia à la Conquista de la Isla de Puerto-Rico, otros à invadir la Provincia de Caracas, otros la Isla de Santo Domingo, otros el Puerto de Cuba, ò el de la Habana, y en fin, otros à Cartagena, y Portovelo; añadiendo, que por esta ultima parte atacarian el Reyno de Panamà al mismo tiempo, que lo hiciessen por el Sùr la Esquadra, que suponen haber salido de Inglaterra para aquel efecto.

Despues llegò á dicha Isla de San Christoval la Flota Mercante, y la de Jamayca, esta compuesta de 41. Navios Marchantes, y dos de Linea, y una Fragata, que han venido convoyando las Flotas de estas Islas, y deben seguir con la dicha de Jamayca, que todos estàn detenidos en San Christoval, de orden del Almirante Rodney, hasta que llegue aviso de Jamayca, si està sitiada, ò tomada, estando encargado dicho Gefe Douglàs de despacharlo con toda brevedad: Con la llegada de dicha Flota à San Christoval se renovaron las voces, y todas unanimemente conformaban, que la idèa era ir à atacar à esse Puerto de la Habana, lo que me hizo determinar, passar con toda la aceleracion imaginable (y las precauciones, que V. S. no ignora para semejantes casos) à dicha Isla à instruirme de raìz (si era posible) del verdadero designio de dicha Expedicion. Todos estàn generalmente creìdos, sin discrepancia, que se dirige à dicho Puerto de la Habana, y absolutamente no se habla de otra cosa, y poquissimos dudan de que se ampararàn, porque à los mas no se les ofrece ninguna dificultad, y arguyen, que, quando no lo puedan conseguir, que se haràn fuertes en los Puertos de Matanzas, y Bahìa-Honda, facilissimos à tomar, que estos equivaldràn al primero, no considerandolos de menos importancia: Los que dudan dicen, que el Puerto de la Habana es imprenable por Mar con todos los Navios del Mundo, por lo angosto de su Entrada, que, embarazandola con algun Casco, no puede entrar ningun Navio, y que para defender no levanten dicho Casco, hay Baterìas, que no pueden ser ofendidas desde la Mar, y abrasaràn à todos quantos se atrevieren ir à trabajar à levantar dicho Casco: que solo por Tierra pudiera forzarse la Plaza, pero que tiene muchos escollos, respecto de lo fuerte de ella, y de la numerosa Tropa reglada, Marinerìa, y Moradores, que tiene: que por lo que toca à los Puertos de Matanzas, y Bahía-Honda, tambien es facil embarazar el passo de las Entradas con Cascos, y defender con Baterìas de la parte de Tierra el que los levanten: y que por lo que toca à hacer desembarco, es facil defenderlo, y embarazarlo por la mucha Tropa, y Moradores, que hay en essa, y que por consiguiente no conseguiràn mas, que arruinar la Nacion: esta es la opinion de estos pocos; pero la de todos los demàs, desde el mas infimo Plebeyo hasta el mas alto Militar, y Magistrado, son de opinion contraria, y que es preciso apoderarse de essos importantissimos Puertos para atemorizar à la España, y que de este modo tendràn la Llave de la America, como la tienen con Gibraltar de los Mares del Occeano, y Levante.

Antes de anoche 24. del corriente me instruì, que el mencionado Almirante Pokop, su Esquadra, y Transportes habia llegado en dos Divisiones enrre el 16. y 20. del corriente à la Isla de la Barbada, y que con muy pocos dias de detencion passarian à Martinica, para incorporarse con los Navios, y Tropas, que estàn alli, y seguir à la Ensenada de Doña Maria, al Este de la Isla de Santo Domingo, donde debe encontrarse los Gefes de Esquadra Douglàs, y Forest con sus Esquadras, y las Tropas de la Nueva Inglaterra, que yà, dicen, no deben passar à Martinica. Aquella misma noche fletè un Bote para regresarme à esta Isla (donde lleguè anoche) para fletar una Embarcacion competente à passar al Puerto de Cuba, al fin de dàr à V. S. estos avisos, que me ha parecido ser muy de la obligacion de un Vecino de la Habana (como soy yo) y de un verdadero, y fiel Vassallo, que tiene por primer objecto el verdadero amor al Rey, à la Patria, y un justo reconocimiento à las honras, y proteccion de V. S.

El fletar dicha Embarcacion no ha tenido efecto, porque he hallado en este Puerto dos Balandras Armadas muy veleras, que deben salir hoy para el Guarico, y tengo por mucho mas segura esta ocasion: En cada una de ellas escribo á V. S. de un mismo tenor, y prevengo en dicho Guarico, que, con la mayor aceleracion, despachen à Cuba una Embarcacion competente, fletada à mi costa, con una de dichas Cartas, que vàn dirigidas al Señor Governador de Cuba, à quien suplìco en Carta separada, se la despache à V. S. con Proprio, encargado de la mayor brevedad; y al Guarico prevengo, que las demàs Cartas, sabiendo llegada à Cuba la primera, se las dirijan à V. S. por las primeras ocasiones en derechura para esse Puerto; pero que detengan alguna hasta saber llegada, ò no la primera à Cuba: Hay en este Puerto otras dos Balandras, que saldràn en el discurso de esta semana, en que dirigirè la tercera, y quarta de ésta, añadiendo lo que ocurriere en el intermedio, digno de comunicar à V. S.

En

En la Isla de la Martinica han inhabilitado todos los Cañones de varias Baterìas, que estaban en distintos Puestos de dicha Isla, y tambien los de los Mornos, que llaman Tartanson, y Granier, y solo han dexado servible el Fort-Royal, y los dos Fuertecitos del Puerto de San Pedro, à fin de no ocupar mucha Tropa, y solo dexar la precisa para custodiar los dichos dos Puestos habiles, porque toda la demàs se embarca en la citada Expedicion, y se sabe, que yà està embarcada en los Transportes, esperando solo la llegada del Almirante Pokop.

Olvidaba decir à V. S. que en mi mission à San Christoval, habia averiguado, que la decantada fuerte Esquadra, que dicho Almirante Pokop sacò de Inglaterra, son siete Navios de Linea, y diez Fragatas, con los que yà ha llegado à la Barbada, como tengo dicho à V. S: de los que se compondrà la Expedicion serà de 20. à 24. Navios de Linea, otras tantas Fragatas, quatro Bombardas, y algunos Brulotes, y al sumo doce mil hombres de Tropa, y para esto dexan absolutamente desamparadas todas las Islas, tanto las que han conquistado en esta Guerra, y las que tenian antes, y tambien el Canadà, y por consiguiente expuestas à que sean invadidas con la mayor facilidad; y sobre esto no tenga V. S. la mas minima duda.

Yo tengo bastantes motivos, por lo que me he instruido en mis transmigraciones, que, bien sea con la expressada Expedicion, ò otra, para creer ciertamente, que intentaràn apoderarse de la Isla de Puerto-Rico. Este mismo aviso, y de quantas noticias han ocurrido, tengo informado al Governador de Puerto-Rico, habiendole despachado una Embarcacion, que he fletado unicamente à este efecto, la qual todavia no ha regresado.

Tambien tengo comunicado todas las dichas noticias à los Señores Governadores de Caracas, y Santo Domingo por distintas vias, que se han proporcionado en este Puerto.

El dia 4. de Febrero fue apresado sobre la Isla del Tabaco el Navio de la Real Compañia Guipuzcoana, nombrado San Sebastian, su Capitan Don Joseph de Maitin, que saliò de Cadiz el 30. de Diciembre con Registro para Caracas, y fue conducido à la Barbada el 11. de dicho Febrero por la Fragata de Guerra Inglesa nombrada la Acteon, su Capitan Paul Henrry Oury: su carga regulo de principal de Cadiz hasta treinta mil pesos, además de 10. Cañones de à 24. otros 10. de à 16. 6020, Balas para ellos, 113. Caxones de Fusiles con sus Bayonetas, y 500, quintales de Polvora: todas estas Municiones de quenta de S. M. las Armas, y Cañones para la defensa de la Provincia de Caracas, y la Polvora para que el Señor Governador de dicha Provincia la remitiera al Señor Presidente de Santo Domingo, con prevencion de ser parte de mayor porcion, que S. M. tenia ordenado hacer passar à dicha Isla de Santo Domingo: todo esto se les comunicò en Cadiz al Capitan, y Escribano de dicho Navio, para que, en caso de desgracia, pudiessen instruir à dichos Señores Gefes; y como no ha llegado el caso de poderlo hacer por retenerlos prisioneros, lo he executado yo por distintas ocasiones, para que, inteligenciados dichos Señores Governadores de el extravìo de estas Municiones, practiquen lo que tuvieren por mas conveniente.

Tambien fue conducido à dicha Isla de la Barbada, pocos dias despues de haberla yo quitado, un Navio Español, que habia salido de Cadiz con Registro para esse Puerto de la Habana, que me parece se llama el Adriatico, su Maestre Don Agustin de Lozua: no tengo noticia de su carga. Tambien ha sido apresado otro Navio, que saliò con Registro de esse Puerto probablemente à fines de Diciembre, ò à principios de Enero, que fue encontrado por una Fragata, que venia de Inglaterra con el aviso de la Esquadra del Almirante Pokop, dicen, que su Capitan mandò dicho Navio à la Isla de la Madera, despues de haberle sacado como treinta mil pesos, que llevaba en dinero, y que su carga consiste en Tabaco, Azucar, y Cueros.

El 17. de Marzo llegaron al Guarico ocho Navios de Linea Franceses, y tres Fragatas con cerca de tres mil hombres de Tropa, y los Oficiales Generales Belzunce, y Santa Croix; y pocas semanas antes habian llegado cerca de dos mil hombres de Tropa mas, que conduxeron dos Fragatas, y algunos Transportes: La citada Esquadra la manda Monf. de Blanac, y de ella naufragò à la entrada del Puerto de dicho Guarico un Navio de Linea, del qual se ahogaron de 25 à 30. hombres: estuvo à Barlovento de la Martinica para socorrerla, pero, habiendose informado estaba sometida à los Ingleses, siguiò para el Guarico.

Remito à V. S. con esta primera la Capitulacion de dicha Isla de la Martinica: las subsequentes no acompañaràn otro tanto, por no hallarme con mas, ni tener lugar de sacar copia por ahora.

Hasta el presente no tengo adelantado cosa alguna en assunto de la negociacion de Negros, porque lo ha embarazado la noticia corrupta, de que ciertamente los Ingleses vàn à atacar esse Puerto; no sé si se desvaneceràn de este concepto; en caso de no, dexarè celebrado el Contracto, para que, despues de desparecido aquel nublado con no ir, ò con no conseguir cosa alguna mas que arruinarse, como espero, executen las remessas, dexando para esse efecto los Passaportes de V. S. y restituirme con la mayor brevedad à essa, que me prometo verificarlo, de qualquiera suerte que sea, en todo el proximo mes de Mayo.

Me

Me tomo la libertad de suplicar à V. S. se sirva ordenar la entrega de la inclusa à mi muger, y de recomendar con el mas debido respeto al magnanimo piadoso corazon, y benignidad de V. S. mi pobre Familia, afligidissima de mi tan dilatada, è inesperada ausencia: Me anìma à esta libertad, Señor, el estàr, como lo estoy, bien persuadido, el serle à V. S. muy natural, y proprio todo lo que conduce al noble caracter de benefico: de todo tendré à V. S. un verdadero, y eterno reconocimiento.

Repito mi mas verdadera, y debida obediencia al arbitrio de V. S. à quien deseo, que Nuestro Señor guarde los muchos años, que he menester. San Eustachio 26. de Abril 1762. SEñOR. B. L.M. de V. S. su mas atento, y reconocido servidor. *Juan de Miralles.*

PARTES DADOS POR DON FRANCISCO COLOMINA, OFICIAL de la Torre de San Francisco, desde 13. de Junio à 12. de Agosto, aprehendidos entre los demàs Papeles del Secretario Don Joseph Garcia Gago; y algunos sin firma, ò dados por diversos Oficiales, como manifiestan las respectivas, que se añaden en ellos.

Dia 13. de Junio. N. 30.

,, EN esta ultima observacion, los trescientos à quatrocientos Enemigos, observados en el Cerro ,, del Indio, se han dividido en quatro Pelotones, à cortas distancias sobre el mismo Cerro, à ,, la parte de Guanavacoa.

,, En la Cabaña solo se vèn quatro Centinelas, siguiendo su linea al Llano de Guanavacoa, en ,, donde se halla su Gran Guardia con Tiendas de Campaña. El Campo, que se hallaba immediato à ,, Guanavacoa, ha recogido sus Tiendas, y ha marchado al Cerro del Indio, donde està hecho alto, ,, y solo se descubren hasta trescientos à quatrocientos hombres ::: Han dexado en los Montecillos im-,, mediatos Centinelas hasta correr la linea de su Gran Guardia.

Dia 14 de Junio. N. 32. y 34.

,, LOS Ingleses han recogido las Tiendas de su Gran Guardia, y vienen marchando en Colunas ,, para la Cabaña.

En otro del mismo dia sin firma se expressa la situacion, en que habian amanecido las Esquadras Enemigas, cuyas Tropas conservaban los Puestos del dia antecedente: que llegaron à la Punta del Mariguano ,, cinco Lanchas cargadas, y con Tropa, que se considerò destinada para las operaciones, à ,, que ha dado principio en la Cabaña, adonde se observò dirigirse un pequeño Piquete, como de ,, cien hombres, destacado del Campo, situado en varias divisiones cerca de la Villa de Guana-,, vacoa.

,, Y que por el Parage de la Chorrera se reconociò, haber en Tierra como hasta unos trescientos ,, hombres, y se supo, se hallaban establecidos en la Estancia, que llaman San Antonio.

Dia 15. de Junio. N. 37.

,, LOS Enemigos se mantienen acampados, y se ha puesto en marcha para la Cabaña una Coluna ,, de hasta doscientos hombres de la Gran Guardia.

,, El Enemigo se halla acampado à la immediacion de Guanavacoa, y Llano de la propria, man-,, teniendo sus Pelotones en el Cerro del Indio.

Dia 16. de Junio. N. 42.

,, SE ha observado, segun el Parage que señalò el Paysano, y por lo que se alcanza à vèr entre las ,, Arboledas, à juicio prudente, no exceder, y si llegan, son escasos doscientos hombres. Se ob-,, servarà con cuidado, y darè parte.

,, Se

,, Se ha reconocido el Enemigo con mas reflexion, y se dexan vèr desde la Estancia de Justiz à ,, la de Arostegui; en la primera estaràn como cinquenta hombres, y en la ultima como veinte y cin- ,, co. En la linea, que forma de Casa à Casa, hay quatro Apostaderos, en cada uno de quince à vein- ,, te, y en los intervalos, que forman las quatro Divisiones, hay tres Pelotones de à quatro à cinco ,, hombres, todos estàn hechos alto. La Arboleda es frondosa, y no dexa reconocer con mayor exac- ,, titud.

,, Los Enemigos han marchado de la Estancia de Justiz, y se han puesto en una Estancia im- ,, mediata al Molino del Husillo, dexando sus Centinelas en la de Justiz. En la falda del Monte San ,, Anton se hallan como cinquenta Enemigos hechos alto. En la Estancia de Arostegui tienen sus ,, Centinelas. Todo el numero de Tropa, que se ha podido reconocer, llegaràn à doscientos cin- ,, quenta hombres escasos; el mayor numero se halla en dicha Estancia immediata al Molino del Hu- ,, sillo. Los Enemigos, que se hallan acampados junto à Guanavacoa, y su Llano, no han hecho mo- ,, vimiento alguno, manteniendo su Guardia en el Cerro del Indio. En Cabaña siguen sus Centine- ,, las, y no se ha observado novedad.

Dia 17 de Junio. N. 50. 51. y 52.

,, LOS Enemigos se hallan apostados en la Estancia de San Nicolás, habiendo recogido todas sus ,, Centinelas abanzadas::: En la Cabaña no se observa sino seguir sus Centinelas. Se hallan tan ,, mal situados los Enemigos en la Estancia de San Nicolàs por la Arboladura, que al calculo mas pru- ,, dente se consideran doscientos hombres.

Sin firma: , Hecha la descubierta, se reconoce la Cabaña con sus Centinelas, sin conocerse au- ,, mento en el trabajo de la Fagina: el Retèn se mantiene mas adentro de Barba, la Gran Guardia, de ,, la parte de Guanavacoa, y tienen sus Centinelas abanzadas hasta la Loma de San Miguèl. En la ,, Loma de San Antonio, al pie, se vèn como trescientos à quatrocientos hombres Enemigos.

,, Los Enemigos de la parte de la Chorrera estàn divididos en dos Cuerpos, en la Estancia de ,, San Nicolàs, y Loma del Padre Ruiz, ocupando tres Estancias, y un Molino de Cal, que forma ,, la linea de la de San Nicolàs à la del Padre Ruiz, estendiendo sus Centinelas hasta la de Arostegui, ,, que en esta, como en las tres, y Molino del Centro, estaràn apostados veinte à veinte y cinco en ,, cada una, componiendo, segun calculo que dexa formar el Terreno, doscientos y cinquenta à tres- ,, cientos lo mas.

Sin firma. ,, El Capitan Don Juan de Medina con la gente de su mando rechazò una Partida de ,, Ingleses, que se acercò à las Puentes Grandes, cuyo Puesto estaba guardando.

Dia 19. de Junio. N. 59. 60. y 61.

,, LOS Enemigos quedan en diferentes Pelotones en el Cerro de San Anton, teniendo formadas ,, dos Baterìas.

,, Los Enemigos de la parte de la Chorrera estàn puestos en Batalla en la falda del Cerro de San ,, Anton, como trescientos hombres, manteniendo sus Centinelas en la formacion de la linea del Pa- ,, dre Ruiz à la Estancia de San Nicolàs, y Casa de Arostegui; discurro camparàn, pues tienen una ,, Tienda formada, lo que darè parte, si lo executaren.

,, Los Enemigos, que estàn en la Loma de San Anton entre la Casa de Arostegui, y la Estancia ,, de San Nicolàs, que di parte, estaban formados en Batalla, se estàn atrincherando.

,, El Capitan de Guardia de la Puerta de Tierra dà parte al Señor Governador, que los Enemigos ,, estàn haciendo tres Trincheras en la Loma, que està en la espalda del Molino de Palomino; el ,, numero de Gente, que de aqui se descubre, como de trescientos à quatrocientos hombres. *Antonio de Llamas*.

Y en otro Parte sin firma, despues de participar lo que ocurria en la Cabaña, dice: ,, Los que ,, estàn (Ingleses) en la baxada de la Loma de San Antonio, y manifiestan como trescientos, ò qua- ,, trocientos hombres, trabajan Trinchera, vestidos todos de blanco, esto es, se han quitado las Ca- ,, sacas, y tienen un Piquete abanzado por delante con dos Oficiales, que se conocen bien ves- ,, tidos.

Dia 21. de Junio. N. 71.

„ EL Oficial de la Torre de San Francisco dà parte, como los Enemigos de la Loma de San An-
„ ton, subsisten en sus Baterìas, habiendo disminuido su numero, quedando formando siem-
„ pre la linea de Pelotones apostados desde la Estancia del Padre Ruiz à la Casa de Arostegui. Los
„ de la parte de Guanavacoa subsisten, sin haber hecho movimiento en su Campamento, como
„ igualmente el del Llano, solo han destacado estos ultimos como cinquenta hombres à la Ca-
„ baña.

„ Los Enemigos se hallan apostados en Jesus del Monte, y sus immediaciones.

„ Los Enemigos, que se habian venido à Jesus del Monte, y Loma de Luz, se han retirado, y
„ quedan en el Cerro de Arostegui ::: La Gran Guardia del Enemigo en Guanavacoa, como su
„ Campo volante en el Llano, se mantienen sin haber hecho movimiento.

„ Los Enemigos, que esta mañana se apostaron en Jesus del Monte, y Loma de Luz, han mar-
„ chado para la Estancia de San Anton, y su Loma, retirando toda su Gente.

De 22. de Junio. N. 74.

„ LOS Enemigos, que se descubren sobre el Cerro de San Anton, han disminuido su numero del
„ que presentaron ayer, si bien se les observa tener la demàs Tropa à la otra parte del Cer-
„ ro. Tienen tres Guardias à este frente de treinta à quarenta hombres cada una, habiendo reforza-
„ do la que disminuyeron ayer de la Estancia del Padre Ruiz.

Dia 24. de Junio. N. 86.

„ LOS Enemigos se les ha observado marchar una Coluna hàcia el Llano del Horcòn, no creo
„ sea grande el numero, porque la Arboleda no dexa observarlo: Esta Tropa es de los del Cerro
„ de San Anton.

Dia 25. de Junio. N. 86.

„ LOS Enemigos se hallan apostados, ò acampados en Jesus del Monte, y Loma de Luz, donde
„ en esta està su mayor numero, el que serà de mas de quinientos hombres. El traher mucha
„ Gente de blanco, como el no haberse podido reconocer bien por alguna corta neblina, y estàr
„ apostados al ser de dia, me hizo no poner mayor cuidado, como en la satisfaccion de dexar
„ anoche los nuestros.

Dia 26. de Junio. N. 90.

„ EN el Cerro de San Anton se ha observado alguna porcion de Enemigos, como de trescientos
„ à trescientos y cinquenta, mas que menos.

„ Los Enemigos se han retirado, esto es, una porcion como de ochenta à cien hombres, de la Es-
„ tancia de las Monjas, y se han incorporado con los que estàn en la de Don Francisco Ordoñez,
„ quedando todos sobre las Armas.

„ Los Enemigos se han dexado vèr en la Estancia de Don Francisco Ordoñez, à la salida del
„ Horcòn, como quien và à Jesus del Monte: han tenido fuerte tiroteo. Nuestra Tropa, y Caba-
„ llerìa viene marchando por la Cruz del Padre, derecho à los Enemigos, que han marchado à la Es-
„ tancia de las Monjas, ambos à encontrarse. Los Enemigos tienen algun Pedrero, pues han hecho
„ fuego con uno. El numero serà el de los Enemigos de trescientos à quatrocientos, segun lo que se de-
„ xan observar.

„ Han marchado del Campo de Guanavacoa à la Cabaña un Piquete de cinquenta hombres, &c.

Dia 28. de Junio. N. 97.

„ NO he obſervado en los Enemigos movimiento alguno, ſolo de la Gran Guardia han ſalido „ como cien hombres para el Campo volante del Llano, camino de la Cabaña.

Dia 29. de Junio. N. 99.

„ EN los (Enemigos) del Llano de la Cabaña para Guanavacoa ſe ha obſervado un trozo de mas „ „ de cien hombres, que baxan de la Cabaña, ſiguiendoles algunas cortas Partidas.

Dia 1. de Julio. N. 106.

„ LOS Enemigos no han hecho movimiento alguno, ſolo han paſſado del Campamento del Lla- „ no como cien hombres à la Cabaña, y igual numero ſe ha retirado al de la Gran Guar- „ dia.

Dia 4. de Julio. N. 115.

„ LOS Enemigos en ſus reſpectivos Campos eſtàn ſin novedad, ſolo el corto numero acampa- „ do en la Loma, ò Eſtancia del Padre Ruiz ſe ha obſervado como cien hombres ſobre las „ Armas à pueſta del Sol.

Dia 6. de Julio. N. 123.

„ LOS Enemigos ſe han retirado à ſus Campamentos à la Loma del Padre Ruiz, y de San An- „ ton, ſiendo ſu numero mas de quatrocientos hombres, pues no ſe viò paſſar eſta mañana „ la Coluna del Cerro de San Anton, ni ſe ha viſto retirar.

„ Los de la parte de la Chorrera, y acampados en la Loma del Padre Ruiz, ſe han deſtacado „ como doſcientos hombres hàcia la Eſtancia de Juſtiz.

„ No obſtante lo que aviſa Don Franciſco Colomina, ha aviſado Don Juan Antonio de la Co- „ lina, que de la parte de la Loma de Aroſtegui deſcendia una Coluna de los Enemigos, &c. *Solèr.*

Dia 7. de Julio. N. 130.

„ EN el Campamento de Guanavacoa no ſe obſerva movimiento, ſolo ha paſſado al Campamen- „ to del Llano à eſte miſma hora un trozo de Ganado, como de veinte à veinte y cinco „ Bacas.

„ A eſta hora, deſpues del agua, ſe ha reconocido haber minorado los Enemigos ſu Campa- „ mento de la Loma del Padre Ruiz, dexando de doce à catorce Tienda, ſolas cinco, ſe ha obſer- „ vado, tienen como ciento y cinquenta à doſcientos hombres al Orizonte opueſto de la dicha Lo- „ ma ſobre las Armas. En la Loma de Aroſtegui ſe obſerva igual numero algo eſparcidos de Ba- „ terìa à Baterìa, reconociendo alguna porcion de Gente en la Baterìa de la izquierda, como una Parti- „ da de veinte y cinco à treinta hombres, al extremo de la dicha Loma de Aroſtegui, hàcia la parte de „ San Anton.

Dia 8. de Julio. N. 135.

„ POR el Llano de Guanavacoa hàcia la Cabaña han paſſado à eſta miſma hora como quin- „ ce à diez y ſeis Caballerias cargadas, con la gente preciſa para ſu arreo.

Dia 15. de Julio. N. 168.

DIò parte en eſte dia, que los Enemigos, acampados en la immediacion de Guanavacoa, habian quitado ſus Tiendas, paſſandolas todas, ò la mayor parte à la Cabaña, pues ſe vian paſſar por el Llano muchas Caballerias cargadas en diferentes Requas, ſiguiendo ſu camino à ella, y ſolo algunas, muy pocas, ſe detenian en el Campo del Potosì al pie de la Cabaña; ,, y ſolo quedan quatro ,, Tiendas, dos en el Campo, y dos à la ſubida de la Montaña del Indio, no obſtante queda alguna ,, Gente, como de doſcientos hombres, ſobre las Armas.

SIN FECHA DIRIGIDA AL MARQUES DE REAL TRANSPORTE.

N. 169.

,, SEñor Marquès: Los Enemigos paſſan continuamente à pie, y à Caballo para Coximar, y tam- ,, bien llevan varias Carretas, algunas de quatro Bueyes, otros continùan en levantar ſu Cam- ,, po, pero haſta ahora no he viſto Tropa alguna formada. *Lando.*

Dia 16. de Julio. N. 172.

,, A Las once ſe han viſto paſſar en diferentes Partidas como de ciento y cinquenta à doſcientos, ,, los que continùan desfilando en Partidas pequeñas, y otras mayores, y todos ſalen del Cam- ,, po, que han levantado de Guanavacoa, en el que queda alguna Gente, cargando el reſto del Cam- ,, pamento Toda eſta Tropa paſſa à la Cabaña, como las cargas.

,, Los Enemigos decampados de Guanavacoa, y ſu Llano, en parte, han pueſto catorce Tien- ,, das, que es lo que ſe les reconoce al pie de la Montaña de la Cabaña, y mas metidos tierra aden- ,, tro de la ſubida por eſta parte de la Eſtancia de Barba.

,, En eſta obſervacion ſolo ſe reconocen dos Tiendas en el Campo de Guanavacoa, quedando ,, como de ciento y cinquenta à doſcientos hombres; y aunque parece quedar algo del Campamen- ,, to que tenian, es poco.

,, A las dos, y à tres obſervè, que los Enemigos, acampados en el Llano, y ſubida de la Caba- ,, ña, ſolo habian dexado una Tienda de mas de veinte y cinco, que tenian, y algunas Barracas; pe- ,, ro ſolo ſe les deſcubre un Piquete de muy poca Gente, habiendo paſſado la demàs Tropa à la Ca- ,, baña, y quedan continuando ſu marcha con algunas Caballerias.

Dia 24. de Julio. N. 203.

,, ESta mañana à las once obſervè en la Loma de Aroſtegui mucha Gente tirando de un Cañon: ,, lo llevaron al Ataque de la parte de Mar, quedando cubierto por eſta razon: no he reco- ,, nocido eſtàr pueſto en Baterìa; como aſsimiſmo vì eſta tarde à las cinco y media alguna porcion ,, de Gente, como de veinte y cinco à treinta hombres; y aunque pudiera decir trabajaban, no me ,, determino, por no eſtár el tiempo claro, y venir à la conſequencia del Cañon: mañana obſer- ,, varè, y darè parte.

Dia 27. de Julio. N. 210.

,, HAN paſſado como ciento y veinte hombres con Armas à la Trinchera, ó Ramazòn, que han ,, formado al pie del Arbol: no ſe les ha viſto paſſar adelante por eſte parage.

Dia 28. De Julio. N. 212.

,, HAN levantado los Enemigos una pequeña Trinchera de Fagina en el Parage junto à la Caſa, que ,, di parte ayer trabajaban, y han paſſado como de treinta à quarenta Soldados con fagina deſde ,, la Cruz à la dicha Caſa.

Dia

Dia 1. de Agosto. N. 221.

„ LOS Enemigos quedan apostados en la Loma de Luz, y Jesus del Monte, en numero de mas „ de mil hombres, à mil lo menos.

Dia 8. de Agosto. N. 397.

„ DE la Loma de Arostegui ha baxado un Piquete de ochenta à cien hombres hàcia lo de „ Carmona.

„ A las seis se reconociò un Piquete de unos cien hombres en la Loma de Arostegui, el que mar- „ chò al Molino de Palomino, y no à lo de Carmona, como di parte, pues torciò al Molino.

Dia 9. de Agosto. N. 259.

„ AL ponerse el Sol passaron como ochenta, ò cien Negros cargados en la cabeza unos tercios de „ tres à quatro piezas, al parecer, como las del lienzo crudo, pues por lo tarde no se pudo re- „ conocer bien, solo sì ser lienzo, y las piezas muy cortas; esto lo sacaron de la parte de la Trinche- „ ra de la Cruz, que està al camino, y lo llevaron, siguiendo la Cabaña, hàcia el Morro.

Dia 10. de Agosto. N. 266.

„ DE hàcia la Casa fuerte de San Luis Gonzaga baxaron una Partida de Negros, y Milicianos, su „ numero unos cien hombres, los que despues de haber marchado, y contramarchado à una „ distancia algo separada, se retiraron: les hizo fuego el Baluarte de la Polvora, y el del Christo, y „ se retiraron. A las diez, ò diez y media baxò de la Casa de Arostegui à S. Lazaro un Oficial custodiado „ de diez, ò doce Soldados de Infanteria, y à Retaguardia, de quince, ò veinte Caballos con su Ofi- „ cial; parece Oficial General, segun el movimiento de las pequeñas Partidas de estos parages.

Dia 11. de Agosto. N. 272.

„ ALas 10. se vieron subir de San Lazaro à la Loma de Arostegui doscientos y cinquenta hom- „ bres, mas, ò menos, de trabajo, sin reconocerles Armas. A la una y media tiraron de la parte „ de la izquierda de la Loma de Arostegui tres cañonazos: no observè movimiento de Tropa algu- „ no, sì de treinta à quarenta hombres à la izquierda de la Casa de Arostegui, pero sin formacion.

Dia 12. de Agosto. N. 276.

„ AEsta salida de Sol baten los Enemigos desde la Cabaña, Hondo de la Pastora, y Estacada del „ Morro à los Baluartes de su frente, y Entrada del Puerto, con siete Baterías, y quatro de „ Morteros, y las Granadas del Morro tiran algunas Ollas de fuego. En la Loma de Arostegui se „ vè alguna porcion de Gente sentada, y de pie por toda ella, con la Oficialidad, habiendo hecho „ este reparo en los Caminos, y Veredas, que baxan de la Casa de Arostegui à San Lazaro. Por „ las immediaciones de la Casa del Ciego en los Huberos he reconocido un Oficial, y quince à veinte „ hombres reconociendo todos estos Huberos.

OFICIOS, QUE PASSO AL GOVERNADOR DON FRANCISCO *Ricaud de Tirgale, Ingeniero Director.*

De 3. de Marzo de 1761. N. 301.

Señor Governador, y Capitan General.

REconociendo, que el piè fixo de Negros Esclavos de S. M. consignado al Servicio de sus Obras en esta Plaza, è Isla, se halla reducido à solos ciento y dos utiles en el dia, y que de dicho numero extracto los mas son muy cansados, por haber cedido la robustèz adequada de su juventud, y edad mediocre al fuerte, y continuo tesòn, con que han servido à las Fortificaciones en todo genero de terrenos, mayormente en las dilatadas fundaciones, que se perciben executadas dentro de el Agua, y constantemente en el rompimiento, y beneficio de Canteras, de todo lo qual es efecto forzoso, yà la dolencia habitual de unos, yà la propension à enfermar mas facilmente otros, como se experimenta de mucho tiempo à esta parte en perjuicio del progresso, que exigen las Obras; ademàs de que, siendo corto el numero de los bien dispuestos, que pueden ser atesados al trabajo, es conducta regular, y equitativa, no fatigar mucho el resto de los otros, à trueque de su conservacion, è importante consistencia en los destinos: de modo, que, si no fuera el auxilio de los Forzados condenados à la servidumbre de las Obras, se eternizarian estas; siendo lo mas conforme al fomento de ellas, y conducente à la empressa de las que necessariamente se mandaràn executar por el celo de V. S. el aumento de estos Negros, cuyo servicio es ventajoso, respecto del de los delinquentes, y viciados Presidiarios, tanto por la mejor voluntad, y obediencia con que abrazan lo methodico del mecanismo en general, quanto por la permanencia en la Direccion, que deben desamparar los Forzados, cumplidos sus tiempos, ademàs de la sujecion, y temor, que en aquellos por naturaleza se consigue, que todo cede en beneficio cierto de S. M: en cuya atencion me es indispensable representar à V. S. que necessita mucho la Direccion de mi cargo de ser proveìda prontamente de un trozo de Negros Bozales, cuya armazòn sea por ahora de doscientos y cinquenta, que juzgo suficientes, mientras se considere importante acrecentar el numero à proporcion de la urgencia, que no dudo pedirà hasta el cumplimiento de quinientos, poco mas, ò menos; y la celeridad, que requiere esta negociacion, ademàs de ser intimada de la necessidad grave, perceptible à V. S. de lo expuesto, es tambien recomendada en la reflexion consequente de que, para desasnar dichos Bozales, se habria de consumir algun tiempo, en que se tengan vacantes del servicio general de sus destinos.

Que es quanto debo hacer presente à V. S. sobre el particular, para que pueda V. S. con su acostumbrado celo, tomar la resolucion mas activa, y conducente al Servicio de S. M. Habana 3. de Marzo de 1761. *Francisco Ricaud de Tirgale.*

De 9. de Mayo de 1761. N. 303.

Señor Governador, y Capitan General.

MUY Señor mio: Passo à manos de V. S. la Relacion adjunta, respectiva al estado actual de las Fortificaciones de esta Plaza, sus Castillos, y Torres, ò Vigías de su immediacion, Obra preliminar, y relativa al Proyecto general de ellas, tanto tocante à sus indispensables Reparos, como à lo que corresponde à la nueva idéa de fortificar el importante Puesto de la Cabaña, conformandome, y cumpliendo en esto las ordenes, que sobre este assunto se sirviò V. S. dispensarme en 5. de Abril del corriente año.

Hago assimismo presente à V. S. que, debiendo ser el citado Proyecto obra de alguna consideracion, que ha de dimanar, y ser producida de una séria, y prolixa meditacion, acompañada de un largo trabajo manual, por respecto à los varios Planos, y Perfiles, que indispensablemente se necessitan para manifestar la idéa de su construccion, y que estos en la mayor parte deberàn levantarse nuevamente sobre el terreno, sin pèrdida de tiempo, sin cuya indispensable circunstancia no podria efectuarse con aquella perfeccion, que requiere, mayormente, quando entre los Papeles de esta Direccion se hallan muy pocos Instrumentos de esta naturaleza, de los quales pueda yo valerme, por haber reconocido, y comprobado algunos poco exactos, y adequados al terreno; y debiendose por precision practicarse de nuevo estas operaciones por los Ingenieros actuales de mi cargo, hago presente à V. S. que los tres, que se hallan hoy en esta Plaza, y comprehendido Don Balthasar Ricaud mi hermano, que està encargado del Detalle, es preciso se empleen en dichas fatigas, destinando-

los

los en levantar los citados Planos, assistido de algun sugeto inteligente en la Facultad, que le ayude en sus operaciones, y Detalle del terreno: otro se destinarà para executar los Perfiles, y nivelamientos precisos: este es el numero mas corto, que podrà emplearse, precisado en ceñirme à esta limitada providencia, por no tener los Individuos correspondientes à tanto como se ofrece, y en esta precision habré de encargarme del Detalle, llevando à un tiempo el peso de la Direccion, dando curso à los successivos continuos Expedientes, reservando al tercer Ingeniero para atender à las Obras, que se executan en el dia. Esta misma estrechéz en que nos hallamos, me precisa representar à V. S. que seria de grande alivio el que el Ingeniero Don Juan de Cotilla, que està atendiendo à unos cortos Reparos, que se executan en el Castillo de Jagua de orden de V. S. se transfiriesse à esta, en donde seria empleado con mayor utilidad al Real Servicio, respecto à que tiene alli à sus ordenes un Maestro bastanemente inteligente para concluirlos à satisfaccion. Lo sobredicho expongo à V.S. por si reparare alguna demòra en dicho trabajo, que nunca podrà ser por falta de omission mia, ni de los Individuos, que para su logro fueren destinados, assegurandole de la aplicacion con que todos unanimes concurrirémos al fin, sin perder de vista las mas cuidadosas ocupaciones, que piden las Obras, y Reparos diarios, à que se està à un tiempo atendiendo; y si à V. S. le pareciere conveniente, conforme yo lo considero, pudierase adelantar algo en punto à providencias en aprontar Materiales para las nuevas Fortificaciones de la Cabaña (con el anticipado supuesto, que son indispensables) despejando, y anivelando la altura del terreno, adonde deberà construirse, como tambien abrir con anticipacion (si fuere possible con los mismos Trabajadores del Rey) parte de las escabaciones para la direccion de sus cimientos: Finalmente, adelantar à poca costa lo que permitiere el tiempo, y los caudales, respecto de que Obras de esta naturaleza requieren ordinariamente mas dilacion de lo que suele uno prometerse; haciendo memoria à V. S. que no expongo nada en este punto, que no sea muy conveniente, y arreglado à las intenciones, que S. M. se dignò declararnos verbalmente en la Junta particular, à que su bondad se sirviò admitirnos, quien, despues de haber atendido à la idèa del Proyecto, que, en virtud de su Real Precepto, passè à proponerle, nos instruyò de su Real Animo con estas mismas palabras: *Se pondrà immediatamente mano à la Obra, sin esperar respuesta de los Papeles, que, quando haya lugar, passaràs à mis manos, pues no faltaràn caudales para ello, habiendo yà grande porcion destinada.* Y en virtud de que me corresponde solo el governarme de acuerdo con las ordenes de V. S. suplico me dispense las que fueren de su aprobacion en el particular, pues solo mi celo al Real Servicio, y cumplimiento de mi obligacion me mueve à representarlo.

Nuestro Señor guarde à V. S. los años que deseo. Habana 9. de Mayo de 1761. B. L. M. de V.S. su mas afecto, y seguro servidor. *Francisco Ricaud de Tirgale.*

RELACION QUE REMITIO CON EL OFICIO ANTECEDENTE.

Señor Governador, y Capitan General.

EN virtud de la Orden de V. S. con fecha de 5. del passado, para que pongamos de acuerdo nuestra atencion en el importante grave assunto de la Fortificacion de la Cabaña, reedificacion parcial del Recinto de esta Plaza, y Obras accessorias à su mayor defensa: Debo exponer à V. S. que juzgo conveniente (para que con mayor concepto se verifique, y examine el Proyecto general que concibo) el hacer evidente el mal estado de las Fortificaciones del citado Recinto, y las immediatas, que mutuamente concurren à su defensa, como de la consistencia, y desaventajada natural situacion de la Campaña adyacente, circunstancias todas, que deben comprehenderse para el recto juicio, y examen formal de la materia, que emprehendo.

DESCRIPCION DEL CASTILLO DE LA PUNTA.

ESte Castillo, ò propriamente Fortin, se halla situado à la derecha de la Boca del Canàl de este Puerto, cuya entrada defiende, cubriendo igualmente el extremo de la Plaza contermino con la Bahia, que lo es assimismo del Recinto de la parte de Tierra: Es Fortificacion de por sì sola despreciable, por los varios defectos, que la constituyen de poca defensa, pues consiste su Recinto en Muros de escasa altura, expuestos à una escalada, y à la mayor ofensa de la Artilleria de las Naves Enemigas, dèbiles, y de poca resistencia, como el espesor de sus Parapetos principales, que no passa de quatro pies, quando debieran ser de otros tantos à lo menos: La estrechéz de las Golas defectuosa, que junto con la limitada extension de los Flancos, y corta capacidad del todo, deduzco, con grande fundamento, que, sin poderse hacer la defensa correspondiente à la exigencia de este Puesto, queda-

daria à las primeras Bombas, que le introduxesse el Enemigo, reducido à un monton de ruinas: Todo lo que convence la importancia de cubrirlo con alguna Obra, que le dè mayor respeto, pues solo lo es actualmente de la Bateria de la Puerta de la Punta, lo que es insuficiente por hallarse dominado de los Fuegos del Castillo del Morro, situado en la parte opuesta de la Bahìa.

RECINTO DE LA PLAZA POR LA PARTE DE TIERRA.

EL Recinto principal del frente de Tierra de la Plaza consiste en nueve y medio pequeños Baluartes, que en realidad no sirve, que de cerco tan impropio à su fin, quanto remarcables los defectos, que en su distrito, y extension se reconocen; siendo reparable la excessiva pequeñèz de ellos, y mala fundacion de los Muros, à excepcion de los tres Baluartes, y dos Cortinas, comprehendidas desde el del Angel hasta la Puerta de la Punta, por hallarse sus cimientos apoyados sobre peña: Acomulandose à esto el carecer dichos Muros de los correspondientes Terraplenes, no poderse aventurar el aplicarse à ellos, por ser su resistencia de conocida debilidad para el empujo de las Tierras; circunstancia no menos digna de atencion, que la escasa altura de los dichos Muros, tanto considerada absolutamente, y en reglas de buena construccion, como respectiva à las quiebras, hoyadas, y alturas con que està irregularizada la Campaña dentro del tiro de Cañon: No tiene, à mas esto, auxilio exterior, como Rebellines, que cubran las avenidas de las Puertas, Fosso, y Camino cubierto competente, à excepcion de una corta porcion, y esta aun de mala calidad; de lo que se infiere, quan limitada defensa puede ofrecer el presente mal estado del citado Recinto, que, falto de Baluartes de capacidad, niega el arbitrio à aquellas Cortaduras, que, en los estrechos terminos de un Ataque, son el recurso de mas consequencia para una honrosa defensa, y la fundacion, y debilidad de sus Muros ocasiona extemporaneamente la Brecha, y su desplomo solo en fuerza del estruendo de la propria Artillería, afianzando este juicio en la experiencia de que la carga de los debidos Parapetos, con que se intentaron mejorar algunos Baluartes en el tiempo de la Guerra, conmoviò los Muros, aun sin embargo de la precaucion, que se tuvo, en no haber concluìdo, y definido sus Terraplenes, por temer de que la pujanza de ellos contribuyesse à su ruina, como aconteciò en el Baluarte de San Pedro, que, quarteado gravemente en el mismo acto de ponerle los reparos expressados de Parapeto, y Terraplén, fue necessario reedificarlo, y no tocar los que le siguen en vuelta de los que llaman de la Tenaza, por estàr el de San Ildephonso con diferentes rajaduras, y el de San Blàs con mucha parte de su sólido sobre una especie de peña, consistente solo en la superficie del terreno.

OBRAS DE CAMPAÑA, QUE CON MOTIVO DE LA ULTIMA Guerra se executaron provisionalmente.

COnsisten en haber ceñido la mayor parte de aquel frente con un pequeño Fosso, y el todo de èl con Estacada, dexando un estrecho Camino cubierto, con un muy limitado Glasìs: formaronse tambien seis Angulos sólidos de Tierra, y Fagina, en vez de Contra-Guardias, delante otros tantos Baluartes para cubrirlos, los que presentan à la Campaña Angulos tan obtusos, y abiertos, que ambas Caras ofrecen à un tiempo objecto à qualquiera Bateria Enemiga: Obras, que mas bien han sido de nuevo daño al Muro principal, que de fortaleza, y mejora à la Plaza, porque la escabacion del citado pequeño Fosso, aunque se hizo con la precaucion de una especie de Berma, por no dexar desnudos los cimientos del Muro, sin embargo no ha podido subsistir por su poca amplitud, falta de Escarpa, y del Retèn inescusable para contenerlo, en tanto que, rodandose naturalmente, han venido à descubrirse (como se reconoce en el citado Baluarte de San Blàs, contermino à la Puerta, que llaman de la Tenaza) y à causar el efecto de diversas rajaduras, que hoy parecen en los Muros de la parte de la Plaza: al mismo tiempo se miran gravemente arruinadas las expressadas Obras de Tierra, y Fagina, y la Estacada, à mas de su poca altura, inutilizada con considerables deterioros; siendo igualmente su Camino cubierto tan impropio, tanto por falta de la debida amplitud, quanto por la incompetente altura de su Parapeto: y finalmente, la violenta construccion, è intemperie tiene yà todo desfigurado, y convertido en un genero de corto Plano, quasi Orizontal, favorable al Enemigo; por cuyas razones parece muy de conducta no intentar la subsistencia de tales Obras exteriores, que ni aun la parte mas baxa de la Muralla cubren regularmente, efecto el principal, que debe resultar de la construccion, disposicion, y coordinacion de ellas; al mismo tiempo son tan enfiladas unas, quanto descubiertas otras, y todas dominadas de las tres principales eminencias circunvecinas, que son la Loma nombrada de Manuel Gonzalez, que, situada al frente del Real Astillero en distancia de

de unas 600. tuesas, domina mas de la mitad del Recinto; la segunda, que llaman de Carmona, en el centro del Isthmo, aunque à poca mas distancia, no es menos dominante contra la Plaza; y la nombrada de Geronimo del Rosario, aunque de menor elevacion, no es menos importante al Enemigo, por mas proxima; y todas ellas con un buen Plano superior, las quales sujetan todo el ambito de la Campaña, mediando entre ellas, y la Plaza los Arrabales, cuya Poblacion, no poco estendida, incluye diferentes Edificios fuertes, y dignos de atencion, quales son la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, el Santuario del Señor de la Salud, la pequeña Iglesia de Jesus Maria, las Reales Fabricas del Arsenàl, las de la Factorìa de Tabacos, y Proveedurìa General de la Real Compañia, todos en distancias, que la mayor es poco mas de 500. tuesas. Convencido el mal estado de la Plaza por frente de Tierra (cuyo Recinto mas bien sirve de cerrar, ò dificultar el ilicito Comercio) si se fixa la atencion en las Costas de Barlovento, y Sotavento, es fuerza conceder el desembarco, por ser ambas proporcionadas à qualquiera que proyecte el Enemigo debaxo à sus numerosos Fuegos; porque si es por Sotavento del Puerto, entra la proporcion, que le ofrecen las hoyadas, y eminencias comarcanas, sin que para dichas operaciones puedan estorvar su designio las cortas Defensas del Fortin de la Chorrera, Torre de Marianavo, (de las que se harà relacion) à mas, que no son inevitables en caso de desembarco, se ha de encontrar tambien con la possesion de los particulares Edificios referidos, y de la mayor parte del Arrabal; y debiendo suponerle no ignorante del estado fatal de las Fuerzas de la Plaza, es visto, que no perderà tiempo en tocarla, y que, luego que lo execute, la domìne, y estrague, mayormente favoreciendo à su Progresso el estado de la Comarca, limpia yà de Monte, Bosques, y otras espesuras, al abrigo de las quales pudiera aconductarse oposicion en emboscadas, que le obligassen à desistir de la empressa, ò alguna pèrdida de tiempo: Luego para prevenir los designios del Enemigo, y disputarle el Terreno, y abance à dichas Fortificaciones, se hace manifiesto la importancia de mejorarlas, proyectando al mismo tiempo aquellos embonos, que conduzcan mas, y asseguren el objecto de nuestra atencion, como lo evidenciarà con mayor distincion el Proyecto general, que propondrè.

FORTIN DE LA CHORRERA.

ES una Torre quadrada de Canterìa de unas veinte tuesas de lado, situada en la Costa de Sotavento, distante de esta Plaza una legua: desagua à su immediacion un Rio del mismo nombre, bastantemente caudaloso, de tal suerte, que no es vadeable á caballo, siendo assi, que lo era antes en baxa Mar, por medio de una Barra de Arena, que al presente no existe: pueden passar Navios de Alto Bordo al tiro de Cañon, empeñandose sin embargo con la Costa, y ensenarse entre las dos Puntas, que forman la enunciada Caleta, à cuyo abrigo pueden dàr fondo Balandras: La citada Torre tiene Baterìa alta, y baxa, con la qual defiende el passo del citado Rio, en caso que los Enemigos, que huviessen desembarcado en la otra parte, no intenten vadearlo,

TORRE DE MARIANAVO.

SE halla este Puesto cosa de tres leguas distante de esta Plaza, y consiste en una Torre antigua de Vigía, en donde hay un Cañon de corto calibre, que solo es capàz de contener alguna pequeña Partida, que dè aviso de las novedades de la Costa; y en atencion à que à pocos tiros de los Enemigos podria ser arruinada, necessitarà de cubrirla en la parte, que mas peligre, como à su tiempo se dirà: Otros Puestos hay menos considerables en esta misma Costa, como la Caleta, que llaman de la Leña, y la de San Lazaro, en que se practicò en la Guerra passada alguna Obra provisional, como se manifestarà en el citado Proyecto general.

CASTILLO DEL MORRO.

ESte Castillo, ò Fuerte llamado del Morro, hallase situado en la orilla del Mar sobre unos peñascos medianamente elevados, à la izquierda al entrar en el Puerto: su figura es una especie de triangulo, medianamente reducido, è irregular, de corta capacidad sus Baluartes, y consiguientemente corta su defensa, y resistencia; siendo, à mas de esto, dominado enteramente de la altura de la Cabaña, en tanto, que, teniendo sus Defensas, Vistas, y Enfiladas de frente, y de revès, es incapáz de resistir el fuego de una mediana Baterìa de veinte y quatro horas.

TORRE

TORRE DE COXIMAR.

ES una Torre de Canterìa de figura quadrada de 20. tuesas de lado, situada en la Costa de Barlovento, distante una legua de este Puerto, con el destino de resguardar una Rada de Arena propria para desembarco con Lanchas: no tiene fondo para Embarcaciones mayores, aunque al tiro del Cañon puedan anclar Navios de qualesquiera porte, en medio de que, para executarlo, y mantenerse, sea necessario tiempo bonancible, lo que rara vez acontece assi, por la natural rapidèz de las corrientes, y movimientos de las aguas, que facilmente se alteran.

PUESTO DE BACURANAO.

COnsiste este en una Torre de Vigìa, y una Baterìa con Parapeto de Mamposteria à barbeta, construida colateral à ella, flanqueando su avenida, y toda la Playa: à esta corta Fortificacion, y à la antecedente se mejorò en la Guerra passada con lineas de Fagina à modo de Cortaduras, cuyas Obras yà quedan enteramente arruinadas.

De las particulares Relaciones, que anteceden, tanto de la consistencia de los Puestos fortificados à Barlovento, y Sotavento de esta Plaza, como del deterior estado de las Defensas de ella, se debe deducir por sólido consequente la necessidad urgente, no solo de reparar los enunciados daños, sino de proyectar nuevas Obras, que nos afiancen la seguridad en que quiere el Rey estèn estos sus Dominios; y assi, movido de assunto de tanta circunspeccion, y gravedad, quedo totalmente dedicado en meditar los medios, que conduzcan al logro de este fin, para comprehenderlos en el Proyecto general, que espero presentar à V. S. para que, en vista de su importancia, se sirva disponer su execucion.

Dios guarde à V. S. muchos años, como deseo. Habana 9. de Mayo de 1761. *Francisco Ricaud de Tirgale.*

OFICIOS QUE PASSO AL GOVERNADOR DON BALTHASAR Ricaud de Tirgale, Ingeniero en Gefe, habiendo yà fallecido su hermano el Ingeniero Director.

De 15. de Diciembre de 1761. N. 304.

Señor Governador, y Capitan General.

MUY Señor mio: Perfectamente enterado del contenido de la Orden de V. S. passada à el difunto Director con fecha de 3. de Junio del corriente año, en consequencia de las de S. M, que previenen la resolucion de principiar la Obra de la Cabaña, como tan importante, y necessaria, cuyo assunto corrobora V. S. con otras varias poderosas reflexiones de la mayor consideracion, de que debo entenderme por muerte del citado Director: en este concepto, y en el de que no ha habido intermission en el possible trabajo de dicha Obra desde su principio, reducido à el desmonto, y demàs disposiciones prévias para ella; siendo lo primero colocar, y ajustar sobre el Terreno el Proyecto, como quiera que este se ideò con la precision de remitirlo à la Corte en tiempo, que aùn estaba la Montaña inculta, è impenetrable, y por tanto incapàz de detallarse con la debida perfeccion: He observado en èl la importancia de varias precisas correcciones, respectivas, tanto à configuracion, como à la distribucion de los Alojamientos, y otras Obras interiores, y exteriores, teniendo por tan indispensable el que se construya arreglado à el metodo, que prescribirè, quanto que en él se vincùla la mayor perfeccion, y al mismo tiempo se executa puntualmente el Servicio de S. M. y el interès de su Real Hacienda, cuyos objectos me son tan repetidamente encargados por V. S.

Como quiera que los dos frentes, que el Proyecto presenta à la Campaña, se hallan propriamente adaptados à el Terreno, con todas las ventajas de la Naturaleza, y el Arte, y su extension proporcionada à los fines principales con que se executa esta Obra, segun la mente de S. M. desde luego me conformo en que subsistan, como tambien los Rebellines, y Contraminas en las caras de los Baluartes, pero no en la direccion de las lineas, que cierran la figura por el lado del Canàl del Puerto, por ser inadmissibles los angulos de los Semibaluartes, y no tener los suficientes reciprocos Fuegos para su defensa.

Igual-

Igualmente pienso se deben suprimir el Cavallero del Baluarte de la Campaña, y de los Semi. baluartes, como tambien los Reductos situados sobre estos, con mas las Minas dispuestas en el Camino cubierto, porque la presencia, y examen del Terreno no indícan precision de multiplicar tan costosas Fabricas, pues, ademàs de considerarlas superfluas, causaràn algunas notable embarazo en los Baluartes, como son los Cavalleros, y Capilla; y debiendo esta Obra construirse generalmente à prueba de Bomba, carece en la distribucion de sus Alojamientos de aquellas precauciones indispensables para la comunicacion segura, y tranquila de la Tropa en tiempo de Sitio.

De estas reflexiones, bien consideradas sobre el mismo Terreno, acopiadas todas las circunstancias conducentes à el acierto, resulta, que las citadas enmiendas son precisamente necessarias: que la Fortificacion seria defectuosa, è inadaptable sobre el dicho Terreno: en cuya inteligencia, y conforme à la disposicion de V. S. procederè à la traza, baxo del prevenido arreglo, luego que sea oportuno principiar esta tarèa, por estàr actualmente entendiendo en la de levantar un Plano extensivo, y exacto de la Montaña, y cortar en ella varios Perfiles, para radicar el methodo fixo de establecer esta grande, y prolixa Obra, de todo lo qual passarè à V. S. el correspondiente Plano, y demàs documentos, que lo instruyan.

Yo soy cierto, de que, si el difunto Director huviera permanecido, y logrado vèr el Terreno en el estado de hoy, infaliblemente haria las mismas innovaciones, y correcciones en el Proyecto; pero V. S. tendrà presente, que no tuvo tiempo entonces, ni despues vida para acrisolar una idéa tan vasta como esta: y dado caso, que no se presentàran estos justos poderosos motivos à favor de su modo de proyectàr, jamàs podria yo incurrir en preferir su memoria à el interés, y Servicio de S. M. Siendo quanto se me ofrece hacer presente à V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Habana, y Diciembre 15. de 1761. *Balthasar Ricaud de Tirgale.*

RESPUESTA DEL INGENIERO EN GEFE AL GOVERNADOR Don Juan de Prado.

Cadiz 12. de Noviembre de 1762. N. 305.

MUY Señor mio: Por el contenido de la de V. S. de 8. del corriente concibo podrian ser de alguna satisfaccion los Planos demonstrativos, que V. S. me pide; pero con harto sentimiento me veo constituido en la precision de hacer presente à V. S. la impossibilidad en que me hallo de emprehender una taréa de essa naturaleza, que requiere mas de veinte dias de aplicacion à la mesa, la que mi debilidad, y achaque padecido, especialmente en la cabeza (como V. S. no ignora) me priva de emprehender una Obra, que debe executarse de mi mano, por lo que tampoco puedo confiarla à Don Juan Cotilla por hallarse bastante indispuesto, habiendole salido por todo el cuerpo unas ronchas de mucho cuidado.

Por otra parte considero mas eficàz la Relacion de viva voz de quanto V. S. ha practicado en conformidad à las Ordenes de S. M. sobre esse, y demàs assuntos, que no la demonstracion de los Planos, pues unos los entienden, y otros no, y no contemplo deban causar à V. S. inquietud alguna los Cargos sobre esse assunto, quando es notorio, que por parte de V. S. se han dado todas las Ordenes correspondientes, y efectuadas las disposiciones respectivas en quanto lo ha permitido la brevedad del tiempo, la escasèz de los medios en aquel Paìs, y las varias atenciones, que no admitian dilacion, pues todos essos objectos se dirigian à la importante conservacion de la Tropa; siendo regular discurrir, que un Proyecto de essa naturaleza requiere tiempo para formarlo: que antes de passar à su execucion convenia acrisolarlo: que el formado por el difunto mi hermano con motivo de remitirlo sin dilacion à la Corte, habiendolo yo mismo presentado sobre el Terreno para su execucion, se reconociò necessitaba muchas correcciones, tanto en la figura, como en la distribucion interior, lo que hice presente à V. S. y me mandò executasse quanto fuesse conducente à la mayor defensa, y perfeccion de essa Fortificacion, sin detencion de los preparativos, à lo que trabajé (muerto mi hermano) sin interrupcion, y no pude acabar el arreglo de los Papeles por el evento de la Guerra, pues siempre se estuvo incessantemente trabajando en disponer el todo para la execucion, no obstante las muchas, y varias atenciones à que se estaba atendiendo en un mismo tiempo, pues se practicaron los desmontes, que habian de ser de mayor extension, se executaban los Edificios, que eran precisos para poner los Trabajadores à cubierto (precaucion indispensable en aquel Clima) se abriò una Rampa larga, y penosa en la peña para conduccion de Materiales, se reconocieron, y descubrieron varias Canteras, y otras providencias conducentes al mismo fin, à las que se procediò con la mayor eficacia en consequencia de las ultimas Ordenes de V. S. que se me passaron despues de la muerte del Director mi hermano: Mientras

tras se trabajaba para dàr principio à essas Fortificaciones, era indispensable atender à los demàs objectos precisos en la Plaza; pues quien ignora, que desde que V. S. llegò se rematò la Puerta de Tierra: se diò ensancha à los limitados Quarteles, que ocupaba la Tropa, assunto tan importante, que les ocasionaba muchas enfermedades: se aprontaron (trabajandose de dia, y de noche) los Quarteles provisionales para la Tropa de España, y Aragon: en el mismo tiempo se atendia à la construccion de un Quartèl provisional en la Plaza de Bayona para los Dragones, que solo se discontinuò por los acontecimientos de la Guerra: Assimismo se diò principio, y se concluyò un Almacèn de Polvora en Nuestra Señora de Regla, pues no lo habia para depositar la Polvora, que V. S. estaba esperando, tanto para la Plaza, como para la Marina. En conformidad à las Ordenes de V. S. se estaba atendiendo con la mayor eficacia al apronto de los Materiales para la construccion del nuevo Quartèl proyectado en San Telmo, que años habia estaba aprobado de S. M. y hasta entonces no se habia tenido presente su execucion. Igualmente debo exponer à V. S. que (prescindiendo del tiempo indispensable para la formacion del Proyecto de la Cabaña, y demàs preparativos, que debian preceder su execucion) aunque desde el dia de la llegada de V. S. (lo que era impossible) se huviesse dado principio à la Obra, habiendo Fossos, &c. nunca puede presumir el inteligente, y facultativo, que por el tiempo, en que fuimos sorprehendidos por el Armamento de los Enemigos, se pudiessen hallar aquellas Obras en terminos de motivar alguna innovacion favorable en los acontecimientos de la Defensa; pues por las circunstancias de aquel Terreno, todo de peña, no podia V. S. prometerse de que pudiessen formar obstaculo al designio de los Enemigos sobre aquel Puesto. Omito aquellas activas providencias, que desde luego (por no perder de vista los interesses de la Real Hacienda) V. S. diò, pidiendo numero de Gente à Mexico, solicitando Negros por otra parte de quenta del Rey: que de la primera solo resultò el auxilio de setenta Forzados: que en quanto à la segunda faltò del todo el que contratò con V. S: que en la unica ocasion, que se proporcionò, se tomaron veinte y quatro Negros: y que, en fin, quando huviesse llegado el tiempo de dàr principio, nadie ignora el animo en que se hallaba V. S. de valerse de quantos arbitrios huviesse sido dable para reclutar gente de trabajo en aquellas immediaciones. Que es quanto se me ofrece al presente exponer à V. S. rogando à Dios guarde à V.S. los muchos años, que mi respetuoso afecto desea. B. L. M. de V. S. su mas seguro, y rendido servidor *Balthasar Ricaud de Tirgale. Señor Don Juan de Prado y Malleza.*

PAPEL DEL MARQUES DEL REAL TRANSPORTE al Secretario Don Joseph Garcia Gago.

De 24. de Agosto, sin expressar el año. N. 286.

Señor Don Joseph Garcia Gago.

AMigo, y Señor: No he podido conseguir el Diario del Morro, y assi remito à Vmd. solo el de Colosia, que contiene el Libro, y el otro de Lortia, sin embargo, que ninguno de ellos son arreglados, y proprios à dàr un mediano conocimiento de las acciones: podrà Vmd. tal vez sacar tal qual cosa de ellos, y devolvermelos con todos los demàs Documentos pedidos, y el Diario, y Carta, que Vmd. haya formado para dàr quenta à la Corte, à fin que en todo procedamos con uniformidad, y arreglo à la primera Carta, que hemos escrito.

Queda de Vmd. con seguro afecto. *El Marquès del Real Transporte.* Hoy 24. de Agosto.

Quien tendrà el Diario del Morro individualizado serà el Ingeniero, por la razon diaria, que le daban sus Subalternos.

OFICIOS, QUE DON MANUEL BRICEÑO, COMANDANTE del Castillo de la Punta, passò al Governador.

De 30. de Julio. N. 309.

MUY Señor mio: Me acaba de entregar el Cabo de los Miqueletes una Carta de el Ayudante de la Plaza Don Manuel Gamarra, en que me expone de orden de V. S. que si tuviere alguna gente inutil la retire à la Plaza; y debiendo en los lances de la circunspeccion que estos hablar puramente la verdad, digo, que los setenta hombres, que se hallan aqui de los Batallones de la Pla-

Plaza, eran los que debiera retirar, pues se componen de Malogeros, è Isleños inutiles; por lo que, haciendolo presente, y la situacion en que se halla este Castillo, pues, siendo atacado por Tierra, los que lo defiendan son descubiertos desde el pie de los Fuegos del Morro, y de todos los que puedan poner en la Cabaña; y siendo quasi el todo de la Gente tan inutil, y amilanada con el hecho desgraciado de esta tarde, no me prometo, si llega este caso, poder quedar con el lucimiento, que he quedado en otras comissiones, que se me han dado; pues la proporcion, que este Castillo tiene para desertar de èl, por lo baxo de sus Murallas, me hace estàr con una desconfianza grande; y si acaso, como es regular, una vez que no tienen yà el objecto del Morro las Baterìas de sus Morteros, y Cañones, es muy verosimil las dirijan à este Castillo, donde contemplo serà una gran confusion, por no tener ni un hombre lugar para estàr à cubierto; y assi, he hecho presente à V. S. todos estos reparos: su alta capacidad, y pericia Militar dispondrà lo que mas convenga; è interin quedo de V. S. con la mas sincera voluntad, pidiendo à Dios guarde la vida de V. S. muchos años. Castillo de San Salvador de la Punta, y Julio 30. de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor. *Don Manuel Briceño. Señor Don Juan de Prado.*

Dia 31. de Julio.

MUY Señor mio: Impuesto en la Instruccion, que V. S. se sirviò darme anoche, en que me manda estè atento à los movimientos de los Enemigos por Mar, y Tierra, à fin de precaverme de una Sorpressa, y si reconozco alguna disposicion de Assalto, que no pueda resistir este Castillo por su notoria irregularidad, y otros inconvenientes, que en la Junta se han ventilado, me manda V. S. hacer todo el Fuego possible sobre los Enemigos, y al mismo tiempo ir executando la evaquacion de el Castillo, clavando por ultimo perfectamente su Artillerìa, y dexando en el Almacèn de la Polvora la Mecha correspondiente para volarse, encargandome sea mi principal mira el salvar la Guarnicion por la Puerta principal del Castillo: debo hacer à V. S. presente, que una vez que vengan à assaltar el Castillo, no podrà executarse nada de lo que V. S me previene con la serenidad, que se requiere, assi por la confusion que habrà, y calidad de la Gente, como por el corto tiempo, que mediarà entre intentarlo, y conseguirlo, si esta executa lo mismo, que los que guarnecian el Morro, cuyas elevadas Murallas no pudieron detener su terrôr: y assi espero me mande V. S. doscientos hombres de Tropa arreglada, con sus Oficiales correspondientes, (pues estoy muy falto de ellos) y en su lugar mandarè otros tantos de estas Milicias, que no son mas que gastadores de Viveres, y aumentadores de numero.

Don Thomàs Cotilla se ha retirado enfermo de opresion de orina, sugeto que era de mi confianza.

V. S. no estrañe estos reparos, que expongo, pues son nacidos de el deseo, que tengo de acertar; y conceptuado de la pericia de V. S. en estos casos, espero me advierta mas cathegoricamente, à fin de exponerme con mas conocimiento.

Nuestro Señor guarde la vida de V. S. muchos años. Castillo de San Salvador de la Punta, y Julio 31. de 1762. B. L. M. à V. S. su mas seguro servidor. *Don Manuel Briceño. Señor D. Juan de Prado.*

EXTRACTO DE LO QUE PARECE CONDUCENTE A ESTE Processo, y se deduce de los Partes, que diò Don Luis Vicente de Velasco al Governador Don Juan de Prado en el tiempo, que estuvo à su cargo la Comandancia, y Defensa del Castillo del Morro, aprehendidos entre los demàs Papeles al Secretario Don Joseph Garcia Gago (N. 293. del Inventario) con algunas minutas de las respuestas del expressado Governador, en que se incluyen las presentadas por el ultimo en la adiccion 22. de su Confession, como en ellas se advierte por nota. Y al final un Parte de Don Francisco de Medina de 22. de Julio sobre la Mina, que hacian los Enemigos, y minuta de la respuesta del Governador del dia siguiente.

De 10. de Junio.

DIò noticia al Governador de las situaciones, y movimientos de las dos Divisiones de la Esquadra Enemiga à Barlovento, y Sotavento, y de lo que presumia intentaban executar: que dos Practicos, que enviò en la noche antecedente, no encontraron Tropa Enemiga hàcia la Cabaña, ni en

en la caìda de la otra Vanda: que aùn se hallaba sin la Caxa de Medicinas, é Individuos correspondientes à ella: y pidiò, que le enviasse uno del Ministerio para la quenta, y razon del consumo de los Viveres.

De 11. de Junio.

PArticipò, que à las dos y media fue atacada la Tropa de la Cabaña, la que se habia retirado à la Marina, à excepcion de dos, que creìa haber quedado prisioneros; y que un Piquete Enemigo mantenia aquel Puesto.

De 12. de Junio.

EXpuso: „ El fuego de la Cabaña lo he hecho pausar por falta de objecto, y por consideracion de „ la escasèz con que me hallo de balería de à 10, que es el calibre, que bate el expressado Para- „ ge; y desde luego, si no huviera tenido falta de esta Municion, se pudiera haber hecho algun daño „ à los Enemigos, que en el Camino desde la Playa à la Cabaña consideramos situados, y no à la ma- „ yor distancia de la de tiro de Cañon.

De 14. de Junio.

REpitiò en este dia la instancia para que se le remitiessen las Balas del expressado calibre, avisando, que cerca de la Oracion del dia antecedente sintieron, à distancia de tiro de Fusil, cortar, ò talar por la parte izquierda de la Cabaña, con cuyo motivo hicieron fuego: que conceptuaban, que en el Camino Carretero, que habia desde la Punta del Mariguanao à la Cabaña, mantenian los Enemigos su Division, ò Trozo de Tropa correspondiente à las Operaciones de la Cabaña, y en esta sus Centinelas: que à las dos de la tarde se habia dexado vèr un Soldado, ò Artillero baxo del tiro de Fusil del Morro, desde donde se oìa la corta de Arboles, que hacian à su frente dentro del Monte, y acababan de hacer fuego con su Fusil à un hombre, que estaba fuera de la Estacada recogiendo su Ganado, à que se correspondiò; y que el expressado hombre informaba, haberlos visto atrincherados, por lo que se debian persuadir, que querrian establecer su Ataque por aquel Parage, el que procuraria batir toda la noche, „ aunque no con aquella continuacion, que se requeria, si huviesse en abundancia las Municiones del calibre, que ha de batir, que es de à 10. haciendose preciso el „ proveerme en todo mañana, para que no lleguèmos al caso de vèr inhabilitada una Batería tan im- „ portante.

De 23. de Junio.

DIò parte, que habia observado en la Cabaña lo que diversas veces le habia noticiado; pero que no habia visto alli mas Tropa, que 25. hombres, que se relevaban todos los dias.

De 24. de Junio.

MAnifestando el fuego, que habia hecho à la Tropa Enemiga, que iba à cubrir sus Trabajos, y Batería de Morteros, especificò, que serìan como 200. hombres; y tambien expuso, que le parecia muy bien la eleccion de Garganta para la consabida operacion, el que se podria imponer de todo, yendo al dia siguiente à aquel Castillo.

De 26. de Junio.

DIxo en este dia: „ Quedo enterado de los motivos, que impidieron anoche la Salida, no con „ menos sentimiento, que el que padece V. S. quien comprehende, como yo, que si no se veri- „ fica, sea como fuere, este Castillo se verà en pocos dias inhabil de poder jugar su Artillerìa, y des- „ pues le convertiràn en un monton de ruinas, segun las Baterìas, que contra él se preparan con la ma- „ yor aceleracion, y ossadìa; y de esto transciende immediatamente à la Plaza igual infeliz suerte, „ cuya pèrdida serà lamentable, con deshonor de la Nacion; en cuyo concepto, usando V. S. de su

„ mu-

,, mucha prudencia, espero, la aplique toda à efecto de conseguir el fin, sin omitir diligencia, ni per-
,, suasion, que à esto conduzca, hasta el de ofrecer premio à los que se distinguieren en la Empressa.

Y expressò tambien en otra del mismo dia 26: ,, Siento tanto como V. S. proprio el que aque-
,, llos mismos, que han sido, y son mas distinguidos, acrediten menos su reconocimiento, escasean-
,, dose, ò dificultando en lo que es gloria de V. S. y no menos suya; no teniendo la menor duda,
,, en que, si se huviesse llevado à la practica el consabido pensamiento, huvieramos hoy disfrutado los
,, gozos de la Victoria.

De 1. de Julio.

LE diò quenta del grande estrago, que habian hecho en las Baterías, y Guarnicion del Castillo las de los Enemigos, y sus Navios, pidiendo lo necessario para el reemplazo; ,, por cuya razon
,, (dice) conviene, que V. S. piense en poner al resguardo de un golpe de mano, destinando à él (es el Morro) Tropa de satisfaccion, y Oficiales de honor, porque, hablando reservadamente, y en con-
,, fianza à V. S., no tengo satisfaccion de la que hoy existe.,, Y repite en P. D. ,, En confianza ma-
,, nifiesto à V. S. la poca, que hay que tener de la Tropa, que ha venido, y en el mismo termino
,, puede V. S. proceder.

De 3. de Julio.

N O T A.

De esta presentò Copia Don Juan de Prado en la Adiccion 22. de su Confession.

,, MUY Señor mio: Enterado de la que de V. S. recibo con fecha de hoy, acompañando la de
,, Don Balthasar Ricaud, no hallo el mayor inconveniente en que se abra la Puerta de el
,, Socorro, pero conozco practicamente, que de ningun modo se facilita la introduccion de Socorros
,, al Castillo con mas prontitud, que por los Pescantes puestos de mi orden en el Morrillo con apare-
,, jos correspondientes, que suspenden desde la Playa al Muro quanto se necessita con brevedad, y
,, sin trabajo de conducirlos como antes à hombros desde el Desembarcadero à la Puerta del Castillo,
,, cuyo trabajo era inmenso, y lo serà, si se abre esta Puerta, à la qual se han de conducir en los mis-
,, mos terminos.

,, Aparte de estos reparos, encuentro el de que sobre la Rampa à que corresponde la Puerta inte-
,, rior de el Socorro, se hallan las ruinas de la Casa, que servia de Deposito de Polvora, y de vivien-
,, da al Theniente del Castillo, y Oficiales de su Guarnicion, que en la presente constitucion es
,, punto menos que impossible poderla desembarazar. Que es quanto en el assunto debo informar
,, à V. S. à cuya obediencia me repito con el mas particular afecto, rogando à Nuestro Señor guarde à
,, V. S. muchos años, como deseo. Castillo del Morro 3. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas
,, afecto seguro servidor *Luis Vicente de Velasco. Señor Don Juan de Prado.*

De 5. de Julio.

HIzo presente al Governador la grande estension del Castillo, y sus muchos flacos, para que anticipadamente le proveyera de toda la Tropa, que considerasse necessaria à fin de resistir un Assalto, si se llegasse à verificar.

,, Tengo (prosigue) dicho à V.S. que no hay el menor inconveniente en que se abra la Puerta del
,, Socorro, sobre que reparè ayer la venida del Ingeniero, que à la hora de esta habrà informado à
,, V. S. circunstanciadamente.

De 6. de Julio.

N O T A.

Es la que presentò Don Juan de Prado Original à la Adiccion 22. de su Confession, con minuta de la respuesta, que diò ella, y la Original, que sobre el mismo assunto le respondiò Don Luis de Velasco.

CARTA ORIGINAL DE DON LUIS DE VELASCO de 6. de Julio de 1762.

MUY Señor mio: He recibido las dos de V. S. con fecha de hoy, en que, al mismo tiempo, que se sirve manifestarme su satisfaccion sobre nuestros felices progressos en las Baterias de los Enemigos, no dexan de producirme algunos justos reparos, que desde luego pongan vacilante la inteligencia de mi proceder, pues si esta estuviera tan radicada, como me parece corresponde, en el concepto de V. S. no me propondria de hacer mas de lo que yo no hago, ni menos dudaria de mis dictamenes en qualquiera materia.

Por la adjunta Copia comprehenderà V. S. de que no he sido en prò, ni en contra en la deliberacion de abrir la comunicacion de la Puerta del Socorro, y que meramente he expuesto los reparos, que me ha hecho tocar la practica, sin hacer decision en el efecto de esta Obra, en que, no obstante, no se ha dado V. S. por satisfecho, como lo confirman las repetidas reconvenciones en esta materia, y el hecho de haber mandado al Ingeniero, y Capitan de Artilleria para mas bien averiguarla.

Diceme V. S. que tiene entendido aùn mantengo todavia porcion de sacos de tierra en la Playa, de donde precisamente se colige la nota de omission, si no pudiera satisfacer plenamente con el Estado, que acompaña, y que por de contado manifiesta, no se pueden hacer de dia los trabajos, que se quisiera, por razon de los estragos, que causan los repetidos fuegos de las Bombas, de las que pocas dexan de entrar en este Castillo; en cuya inteligencia, y en de que amo de corazon el mejor Servicio del Rey, no me darè por desayrado el que V. S. me releve con otro, que pueda hacer mas de lo que yo hago.

Quedo enterado de todo lo demás, que V. S. me previene, interin que ruego à Dios prospere la vida de V. S. muchos, y felices años. Morro, y Julio 6. de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto seguro servidor. *Luis Vicente de Velasco.*

P. D. La Bateria de la derecha de los Enemigos no bate que con tres Cañones, y la de la izquierda està enteramente desmerlonada, y sin fuegos. *Señor Don Juan de Prado.*

COPIA DE RESPUESTA DADA POR DON JUAN DE PRADO en 7. de Julio de 1762.

MUY Señor mio: Protesto à V. S. que quando leì su Carta ayer noche, no me quedò què sent ir, ni què admirar, viendo, que en el contexto de mis dos ultimas dice V. S. haber hecho algunos justos reparos, que desde luego ponen vacilante la inteligencia de su proceder; pues sobre la notoriedad con que este se halla tan calificado, y aplaudido, tengo, y he tenido muy antes de ahora la satisfaccion particular de ser el mas apassionado de V. S. y el mayor Panegyrista de sus recomendables circunstancias, y que no puedo dàr à V. S. testimonio mas verdadero de esta, y otras verdades, que estàn sinceramente acreditando la completa satisfaccion, y confianza, que tengo de V. S. que la suma tranquilidad, que ha tenido, y tiene mi espiritu desde que se halla encargado de esse importante Puesto, cuya gloriosa defensa està llenando de honor las Armas del Rey, á V. S. de Laureles, y à mi de repetidas satisfacciones; pudiendo añadir (para mayor prueba de la ingenuidad de mi manejo con V. S. en el presente assunto) la circunstancia de no haberme quedado con prenda alguna de quanto sobre èl le tengo escrito, porque nunca contemplè necessaria esta precaucion, contando primeramente con los aciertos de V. S. y seguridades de su amistad, y confianza, y despues con las actuales apresuradas ocurrencias poco apropsito para entretenerse en sacar copias. En este supuesto, le ruego muy encarecidamente estè persuadido de que nada he hecho, ni pensado, capáz de inducir en V.S. el mas minimo motivo de desagrado, pues si toquè en la Puerta de Socorro, y enviè al Ingeniero, y Capitan de Artilleria, fue para que tratassen con V. S. immediatamente la materia, y se hiciesse solo lo que V. S. quisiesse, y tuviesse por mas conveniente. Y en quanto à los sacos de tierra, el deseo de confirmar à V. S. la actividad con que se ha trabajado en enviarlos, me hizo dàr à entender, que no obstante, que se me decia, que aùn estaban algunos al pie del Castillo, quedaba esforzando las providencias para que se enviassen mas; siendo increible, que, mediando todas estas razones, trate V. S. de omission, relevo, y otras cosas, que me han ofrecido tanto mas que sentir, quanto me considero incapàz de haber dado à V. S causa, mucho menos para conformarme con proposiciones, que pudieran poner en contingencia la seguridad, y conservacion de esse Castillo, vinculadas en la conducta, y constancia de V. S. Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años.

Es Copia de su Original. *Juan de Prado.*

CAR-

CARTA ORIGINAL DE DON LUIS VICENTE DE VELASCO à Don Juan de Prado de 7. de Julio de 1762.

MUY Señor mio: A proporcion, que desde que estoy en este destino he considerado tan vivamente su importancia, que ningun afàn, desvelo, ni fatiga ha dexado de intentar mi precaucion sobre la mayor defensa de este Castillo: de aqui es de que huviesse comprehendido como ofensivas las especies de prevencion, que indiquè à V.S. en mi Carta de ayer; pero, una vez que he visto las naturales seguridades de V. S. en esta materia, no le queda el menor escrupulo à mi inteligencia, y por de contado me ha sido muy sensible el haber proporcionado à V. S semejante sinsabor, quando nadie mas que yo es su intimo apassionado, y que no habrà medio el mas dificil, que no intente mi deseo, con consideracion à su desempeño, y mayor lucimiento; debaxo de cuyo supuesto, y el de que los fervorosos efectos de la propria estimacion no siempre puede reprimir la prudencia, suplico à V. S. de perdonarme, convenciendo en que son, y seràn tan sólidos como antes los fundamentos de mi amistad, ley, y inclinacion.

Por fin ha sido tan afortunado nuestro fuego à la Batería de los Enemigos, que se han visto precisados à abandonarla; y aunque al presente estàn trabajando en situarse sobre su izquierda, habiendose alargado como un tercio de distancia à la que teniamos antes, y puede ser, que prosiga nuestra dicha, y que tal vez consigamos alargarles el tiempo de sus idèas.

Con corta diferencia en este, y el antecedente mes es en los que precisamente sale el gran Convoy Inglès; y desde luego no me queda duda de que sea cierto quanto expressan las declaraciones.

Esta noche espero concluir el Espaldòn consabido para poder tirar al amanecer sobre la Baterìa alta de los Enemigos, à quien con la de Castejòn, que le hace grandes tiros, espero hacer no menor daño.

Estè V. S. en que mi mayor satisfaccion consiste en el honor de ser su finissimo verdadero Amigo, y de contribuir por inclinacion à quanto pueda discurrir de su obsequio, y servicio, interin que pido à Dios guarde à V. S. los años de mi deseo. Morro, y Julio 7. de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto seguro servidor. *Luis Vicente de Velasco. Señor Don Juan de Prado.*

De 10. de Julio.

ENtre otras prevenciones, advirtió al Governador de que los Enemigos no operaban con su Artillerìa con aquel vigor, que correspondia à su caracter, y à la Estacion del tiempo, de que inferia, que intentassen breve el Assalto, que, muchos dias habia, tenia previsto; en cuya inteligencia reiterò la instancia de que se le enviassen Tropa, Armas, y Municiones para cubrir los muchos Puestos, y Flacos, que individualmente nombra, con otras prevenciones, à fin de resistir eficazmente, è incomodar, y divertir al Enemigo por otras partes al tiempo de la Accion: „ En inteligencia (dice) „ de que los Ingleses son hombres, como todos, y que su Tropa no es la mas constante fuera del abri- „ go de su Artillerìa.

De 11. de Julio.

REiterò la instancia de Tropa armada, y manifestò recelos del Assalto por ciertos movimientos de los Enemigos, que expressò. Encargò al Governador mandasse à Don Balthasar Ricaud, que fuera à la mañana siguiente al Morro, pues no habia parecido en aquella tarde, aunque le diò aviso el Mayor, de orden de Velasco, à este fin. Y finalmente le remitiò Estado de la Guarnicion, y Tripulacion, que tenia à las quatro de la tarde; pero no acompaña à la Carta el referido Estado, sino solamente uno respectivo al Cureñage, que habia, y se necessitaba.

De 13. de Julio.

LE propuso, como unico medio para restablecer la critica constitucion del Castillo, una Salida sobre las mas proximas Baterìas Enemigas con los cien Negros que tenia, agregandose à ellos la Compañia de Miqueletes, que formaba el Governador; y le pidiò, que le respondiesse en aquella noche sobre si podia, ò no, tener efecto esta proposicion, „ para que si no (dice) siendo del

,, parecer de V. S. salgan los cien Negros sobre el amanecer à buscar la suerte de nuestra dicha, ò ,, adversidad.

Aparece al respaldo de este Parte, que lo enviò el Governador à Don Dionisio Solèr, para que, si estaba la Compañia de Miqueletes en disposicion, la enviasse, y si no, que le avisára. Y respondiò Solèr, que al dia siguiente habia de recibir las Armas, y en su noche podria servir; pero no sin confusion, y tropelìa en la del actual.

A este tiempo dixo Solèr al Governador, que enviaba la otra Carta de Velasco, por si considera-ba hacer en aquella noche *especie de la Mina, que se iba observando.*

De 14. de Julio.

LE diò quenta del golpe, que habia recibido de los fragmentos de una Bala de Cañon, que le imposibilitaba el manejo natural Y expuso: ,, Quando à las dos de la mañana iba à disponer ,, baxassen los cien Negros à la Estrada encubierta para la consabida operacion, me representò Cabre- ,, ra, que respecto de haber mucha gente de Tierra adentro de bastante destreza, y resolucion con ,, el Machete, le parecia, se añadiesse aquel numero, que V. S. tuviesse por conveniente para mas bien ,, assegurar su accion, en que desde luego me ha hecho tanta fuerza, que lo he suspendido hasta ,, proponerlo à V.S.y saber su determinacion en esta materia.

De 15. de Julio.

COntiene el §. siguiente: ,, Tuve por conveniente remitir à V.S. à Cabrera, respecto à la dificultad, ,, que me manifestò de executar la accion con su Gente sola, y que entre la de Tierra adentro no ,, encontraba quien le acompañasse à razon de cansados; lo cierto es, que importa mucho echar esta ,, suerte, que, si sale bien, harà toda la costa.

De 29. de Julio.

COntinuò expressando en éste lo que habia expuesto en los del dia antecedente sobre la activi-dad de los Enemigos en sus Ataques, efecto que causaban en los del Morro, estado en que se hallaba, y mala calidad de su Tropa, y especialmente de las Armas, que esta tenia; y prosigue: ,, Debaxo de cuyo supuesto, y el de que precisamente se ha de acreditar quanto comuniquè antes ,, de mi venida, se hace necessario el que V. S. proponga la Junta para resolver, y comunicarme por ,, escrito lo que, quando llegue el caso, haya de executar sobre los tres puntos, de resistir, ò no el ,, Abance; esperar à que estèn perfeccionadas las Brechas para Capitular; ò evaquar en tiempo la Guar-,, nicion, si V. Excelencias la consideraren necessaria à otros importantes fines; debiendo siempre tener ,, presente lo que en el primer punto tengo assegurado.

,, Habia dos dias, que no se sentia el trabajo de la Mina hasta ayer tarde à las dos, que se ha ,, vuelto à percibir con mas fuerza, y, al parecer de algunos, mas immediato; y reflexionando sobre ,, este hecho, y el de no haber batido, que de tiempo en tiempo el Caballero de la Mar, me hace ,, concebir muy dudosamente en esta materia.

,, Se mantiene el fuego de Fusil, y se continùa à todo riesgo el de Granada, y Frasco sobre la ,, Estacada, y Mina.

MINUTA SIMPLE DE LA RESPUESTA EN EL MISMO DIA.

Al Señor Velasco, 29. de Julio.

MUY Señor mio: Habiendose tratado en la Junta de Oficiales Generales, y Graduados, compuesta del Excelentissimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de los Exercitos de S. M. Virrey que acaba de ser del Reyno del Perù, y de los Señores Don Diego Tabares, Mariscàl de Campo, el Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra, y Comandante General de las de esta America, Don Lorenzo de Montalvo, Comissario Ordenador de Marina, y Ministro Principal de ella en esta Plaza, Don Dionisio Solèr, Theniente de REY de la misma, Don Juan Antonio de la Colina, Capitan de Navio de la Real Armada, Don Balthasar Ricaud de Tirgale, Ingeniero en Ge-

Gefe, y Don Joseph Crell de la Hoz, Comandante de la Artillerìa, acerca del estado de esse Castillo, de las ventajas, que han logrado conseguir los Enemigos en el progresso de sus operaciones dirigidas contra él, mediante la superioridad de sus Fuegos, y de las que se consideran podràn ir adelantando con los extraordinarios esfuerzos, que diariamente se les reconocen; y conferidose assimismo sobre los medios mas oportunos de su conservacion al respecto de su importancia, teniendo presente los particulares esmeros con que el celo de V. S. se ha acreditado en la vigorosa defensa, que es tan notoria: Se ha acordado por muy conforme al Servicio del REY autorizar à V.S. como Comandante en Gefe, que està nombrado en esse dicho Castillo, para que, en el caso de verse en el extremo de necessidad de haber de Capitular, ò yà sea porque, volada la Mina, en que se tiene noticia estàn trabajando los Ingleses, considere no poder su Gente defender el Assalto con probabilidad de buen exito, ò yà porque, despues de haberlo resistido, se halle estrechado por el Enemigo à la ultima Retirada, pueda executarlo por sì con entera independencia, sin mezclar, ni ligar de ningun modo esta Plaza, exigiendo, en uno, y otro caso, quantas ventajas le sean assequibles en honor de las Armas de nuestro Soberano, ò dexandolas de conseguir, segun dictassen à V. S. su prudencia, acreditado espiritu, experiencia Militar, y estado à que se vea reducido: Que se dexen al arbitrio de V. S. las succesivas defensas de Cortaduras, y demàs precauciones, que ha premeditado, premeditàre, y està poniendo en practica, y todas las que hallasse por convenientes al mismo fin, para el qual se le facilitaràn à V. S. todos los medios, que sean necessarios, y concurriràn el Ingeniero, ò Ingenieros, en aquellos puntos en que V. S. estimasse conducente su intervencion: Concluyendo dicha Junta en conceder à V. S. la mas amplia facultad para obrar en todo, segun como lo tuviesse por mas adaptable al Real Servicio, y corresponda à la situacion en que se hallasse, por estàr en la entera satisfaccion del valor, conducta, y extraordinario celo, que tanto se ha calificado en el empeño con que ha correspondido hasta aqui à la confianza hecha de su Persona para el encargo de esse importante Puesto, y tener la mas cabal seguridad de que continuarà del mismo modo en lo succesivo, haciendo quanto cabe en lo possible para proporcionar el felíz logro à que todos debemos aspirar. Lo que participo à V. S. para que quede en su inteligencia, y segun ella pueda desde luego aplicar su conocida actividad à la perfeccion de la Obra, que hasta el presente ha conducido tan gloriosamente, en el concepto de que, à proporcion, que à mi me es de suma complacencia esta resolucion por las circunstancias, que la califican, concurrirè à quanto pareciesse à V. S. dirigido à verificar su desempeño, en que se interessan mi obligacion, y tantos otros respetos de la mas alta esfera, que à la comprehension de V. S. son bien manifiestos.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, como deseo. Habana 29. de Julio de 1762. *Señor Don Luis Vicente de Velasco.*

Del proprio dia.

„MUY Señor mio: Quedo en la inteligencia de quanto V. S. se sirve prevenirme en su Carta, que acabo de recibir; pero con el motivo de haber observado esta tarde, que el Navio el Esdrige de tres Puentes se ha puesto en franquìa con otros gruessos, y que la Baterìa de la Calera se està adelantando por instantes, he llegado à recelar con algun fundamento, intenten el Ataque por Mar, y Tierra, en cuyo caso no esperado es menester retirar, por evitar su total sacrificio, la Gente, que guarnece el Orejòn de la Mar, y la que igualmente se mantiene en lo alto de la Rampa; siguiendose de esto el que irremediablemente se apoderen los Enemigos de dicho Orejòn al favor del fuego de sus Navios, que desde luego es menester comprehender insoportable en una Baterìa sin Parapetos, y punto menos que à Barbeta.

„No asseguro el que precisamente se verifique mi congetura, pero debo prevenir el sucesso, si se llega à acreditar, assi como el que necessariamente ha de ser cortada nuestra comunicacion, quando justamente me hallo sin mas que cinquenta quintales de Polvora, respecto à haber puesto en tierra la que,, ... (està borrado) „ acordò, no obstante de que esta noche procurarè colocar las Sacas de Algodon para el efecto de algun resguardo, pero siempre se debe considerar este sucesso por sumamente critico, è incontrarrestable, si acaso se proporciona à nuestra desgracia.

„Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Morro, y Julio 29. de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto seguro servidor. *Luis Vicente de Velasco.* = *Señor Don Juan de Prado.*

Al margen se halla, al parecer, de la misma letra lo siguiente: „ Los Enemigos han dado fuego dentro de su Mina à tres Hornillos despues del anochecer.

Tambien se halla al margen, al parecer, de diversa letra: „ 29. de Julio à las 10. de la noche = Se le enviaron al instante 50. quintales de Polvora.

N O T A.

Además de los hechos, que contiene la Relacion, y Extracto antecedentes, incluyen las referidas Cartas, ò Partes de Don Luis de Velasco, y todas las demàs, de que no se ha hecho mencion, aquellas especies, que son regulares en su correspondencia con el Governador; à saber: Le diò individual noticia de los movimientos, y operaciones, que advertia en los Enemigos, de sus Ataques, y efecto que causaban, de lo que practicaba en la defensa, del respectivo estado del Castillo, de lo que le hacia falta para aquella, de los muertos, y heridos que resultaban en cada dia; y finalmente de todo quanto, al parecer, juzgò conveniente advertirle, para proseguir eficazmente en dicha defensa.

PARTE, QUE DIO DON FRANCISCO DE MEDINA, Comandante del Castillo del Morro en 22. de Julio, y minuta de la Respuesta del Governador en el dia siguiente 23. sobre la Mina, que hacian los Enemigos, y estado del Castillo.

N.° 311.

MUY Señor mio: Habiendo con el motivo de la Tregua mandado, que el Ingeniero reconociera la situacion en que se halla esta Fortaleza, me informò, que las dos Caras, y Cortina de Tierra tienen arruinados enteramente sus Parapetos, y en el medio de la Cortina, hasta siete hiladas debaxo de el Cordon, y quasi lo mismo en las dos Caras de los referidos Baluartes, y caidos en el Fosso los correspondientes Escombros: Igualmente reconociò, que en la Cara del Baluarte de la Mar, construida sobre el Arrecife, està blindada, y espaldonada una Boca de Mina, y arrimada à ella una Escala hasta el Mar, habiendo visto mientras durò este reconocimiento entrar, y salir à cuerpo derecho por su Boca hasta tres hombres desnudos; y segun la porcion de cantos caidos à pique de el Mar, y cantidad de tierra sobre el Arrecife, parece tener adelantada esta Obra: Todo lo qual hè reconocido yo por mi mismo, acompañado de los mas Oficiales de esta Guarnicion.

Participolo à V. S. por parecerme entidad de gran atencion, para que en su inteligencia ordene lo que mas convenga, y sea del agrado de V. S.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. Morro 22. de Julio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas atento servidor. *Francisco de Medina.* = *Señor Don Juan de Prado.*

MUY Señor mio: En Papel de ayer expone V. S. que habiendo, con el motivo de la Tregua, mandado, que el Ingeniero reconociera la situacion en que se halla essa Fortaleza, le informò à V. S. que las dos Caras, y Cortina de Tierra tienen arruinados enteramente sus Parapetos, y en el medio de la Cortina hasta siete hiladas debaxo del Cordòn, y quasi lo mismo en las dos Caras de los referidos Baluartes, y caidos en el Fosso los correspondientes Escombros: Que igualmente reconociò, que en la Cara del Baluarte de la Mar, construida sobre el Arrecife, està blindada, y espaldonada una Boca de Mina, y arrimada à ella una Escala hasta el Mar, habiendo visto mientras durò este reconocimiento, entrar, y salir à cuerpo derecho por su Boca hasta tres hombres desnudos: y que, segun la porcion de cantos caidos à pique del Mar, y cantidad de tierra sobre el Arrecife, parece tener adelantada esta Obra: todo lo qual, dice V. S. haberlo reconocido por sì mismo, acompañado de los mas Oficiales de essa Guarnicion, y que me lo participa V. S. por parecerle entidad de gran atencion, para que en su inteligencia ordene lo que mas convenga.

En vista de todo, y hallandose constituida en esta Plaza de orden de S. M. una Junta de Guerra, para tratar, y resolver los graves assuntos de la presente critica constitucion, la qual se compone por ahora del Excelentissimo Señor Conde de Superunda, Theniente General de los Reales Exercitos, Virrey, que acaba de ser del Reyno del Perù, y de los Señores Don Diego Tabares, Mariscàl de Campo, el Marquès del Real Transporte, Gefe de Esquadra, y Comandante General de las de esta America, Don Dionisio Solèr, Theniente de REY de esta Plaza, y Don Balthasar Ricaud de Tirgale, Ingeniero en Gefe, tuve por consequente à las atenciones de mi obligacion el convocar à dichos Señores; y habiendoles hecho presente el referido Papel de V. S. y las reflexiones, que en su consideracion se me ofrecieron, con la mira en las mas regulares experimentadas operaciones de casos semejantes, y en la inexplicable importancia de mantener à toda costa, hasta el ultimo extremo de una pru-

prudente posibilidad, esse Castillo, en cuya defensa estàn vinculadas la suerte de toda esta Isla, y las demàs consequencias transcendentales à toda la Monarquìa Española en esta America: fueron de comun sentir, con acuerdo, y dictamen del Ingeniero en Gefe, que à nombre de la Junta manifestasse à V. S. como lo hago, primeramente, la particular satisfaccion, que se tiene de que la acreditada conducta de V. S. assistida de su notoria fidelidad, honor, valor, y constancia, sabrà proporcionarse, en el empeño, que se miran sus circunstancias, de conservar en el Dominio del REY essa Fortaleza todo el mas tiempo, que exige la recomendacion de su nunca bien ponderada entidad aquella gloria, que puede à V. S. constituirle en el mas alto grado del merecimiento para la gratitud de S. M. y reconocimiento de un Paìs, que no podrà dexar de mirar à V. S. con el caracter de Restaurador de su libertad, y su Religion: Que, sin embargo de que por los informes de V. S. se infiere proxima la rendicion de esse Castillo, respecto al estado en que se halla, y la imposibilidad de diferir por medios directos, y eficaces su defensa, siempre son de dictamen, que, despues de una resistencia tan dilatada, y que por tantos terminos ha tocado en el punto de lo heroyco, serìa obscurecer tanta gloria, y abandonar las felicidades prometidas en cada instante de los que se prolonga nuestra resistencia, si llegasse el caso increìble de que esta faltasse antes de la Brecha abierta, cuya circunstancia ha sido en todos tiempos el sello mas honroso de la defensa de las Plazas, y Castillos atacados con todas las formalidades de la Guerra, excepto quando se verifica la Escalada, de la qual, como de la Brecha, son muchos los casos en que han sido rechazados los Enemigos, y el estado de essas Murallas todavia no manifiesta Brecha en las Caras de los Baluartes, y Cortina: Que nuestros recelos pueden unicamente fundarse en la Mina, que se ha reconocido; pero por otro lado debe contribuir à nuestra quietud la consideracion de que, aun volada en el parage en donde se dirige, serìa una grande casualidad, que dexasse en el mismo acto una Brecha accessible, siendo esta la razon de tener los Enemigos Batería sobre la Estacada para perfeccionar con su Cañòn, lo que la Mina dexasse de hacer: Que es inconcusa practica, y estilo de la Guerra, que se hace entre Naciones cultas, avisar el Enemigo, luego que tiene la Mina en estado, al Governador, ò Comandante de la Plaza, ò Castillo para que se rinda, à vista de estàr pronto à volarla, en cuyo caso baxa persona de toda satisfaccion, ò por lo regular el mismo Comandante, acompañado del Ingeniero, y algunos Oficiales, à reconocer la Mina, despues de lo qual toma el partido, que mas conduce à su honor, y al estado de las cosas: Que, dado el caso impracticable de volar la Mina sin preceder las referidas circunstancias, yà està dicho quan incierto es el que quede una Brecha accessible, y quando esto sucediesse le queda al Comandante, si le parece, el arbitrio de hacer tocar llamada al tiempo de subir la Brecha para Capitular, especialmente teniendo anticipadas las correspondientes Cortaduras en los Baluartes atacados, como sucede en esse Castillo: Que el exemplar de Capitular una Plaza con una, y mas Brechas abiertas, estando el Enemigo assaltandola, se halla muchas veces verificado, y aun con la circunstancia de no tener el respeto de las Cortaduras, que tiene, y pueden perfeccionarse mucho mas en esse Castillo: Que en el ultimo lance de la Brecha abierta, como que es la operacion, que corona el empeño de una defensa, es quando el Comandante toma su partido para la resolucion mas conveniente al Servicio del REY, y honor de sus Armas, reflexionando el numero, estado, y calidad de su Tropa, y lo que prudentemente puede prometerse del mas, ò menos ardimiento de èsta; pero de qualquier modo, sin el requisito de la Brecha abierta, siempre es problematico el acierto de la rendicion; y mucho mas lo serìa el de la de esse Castillo al cabo de tanta sangre vertida por la gloria del REY, de la Religion, y de la Patria, y no teniendo ciertamente parangon las importancias, y consequencias, que aì empeñan la obligacion de V. S. con quanto quiera traherse à la consideracion en razon de Plazas perdidas, pues todo serà muchissimo menos, à vista de que, con la entrega de esse Castillo, se vàn à poner en manos de los Enemigos las Llaves, no solamente de toda esta Isla, sino las de una, y otra America.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, como deseo. Habana 23. de Julio de 1762. *Señor Don Francisco de Medina.*

[illegible] pendente posibilidad, este Castillo [illegible]
[illegible] con sus consequencias [illegible]
[illegible] sentir [illegible] y dictamen del Ingen[illegible]
[illegible] que á nombre de la Junta [illegible] S. [illegible] primeramente la parte [illegible]
[illegible] que lo tiene [illegible] de su notoria fidel[illegible]
[illegible] y confi[illegible] honor [illegible] circunstancias.

[illegible] en mi [illegible] de [illegible]
[illegible] S. M. y [illegible] V. S. con [illegible]

[illegible] lidad de [illegible] por medi[illegible] de la distan[illegible]
[illegible] glo[illegible] de obrar [illegible]
[illegible] en cada [illegible] de
[illegible] circunstancia ha [illegible] todos [illegible] no siendo [illegible]
[illegible] en todas [illegible] por el [illegible]
[illegible] qual, como de la Brecha [illegible] excepto [illegible]
[illegible] las Casas [illegible]
[illegible] fundarse en la [illegible] que [illegible]
[illegible] consideracion [illegible]
[illegible] desvalido en el mismo [illegible] una [illegible] necesidad [illegible]
[illegible] la Plaza para su [illegible] perfeccionar con su Castillo [illegible]
[illegible] practica, y arte de la Guerra [illegible] hace entre [illegible]
[illegible] Castillo para que se rinda [illegible] en cuyo caso baxa per[illegible]
[illegible] mandante, acer[illegible] del Ingeniero, y atri[illegible]
[illegible] Castillos, [illegible] conocer la Mina, despues de [illegible] mas conducente a su honor [illegible]
[illegible] estado de [illegible]
[illegible] ya está dicho quan [illegible] es el [illegible]
[illegible] parece, el arbitrio de [illegible]
[illegible] Capitular [illegible] teniendo anticipadas [illegible]
[illegible] como sucede en este Castillo [illegible]
[illegible] mas adentro [illegible] y mas [illegible]
[illegible] la circunstancia de no tener el refuerzo de las Cortaduras [illegible]
[illegible] uno mas en el Castillo [illegible] de la Brecha abier[illegible]
[illegible] de una [illegible] quando el Comandante toma [illegible]
[illegible] servicio del [illegible] y honor de las Armas [illegible]
[illegible] y lo que principalmente [illegible]
[illegible] Artillería.



ALEGATOS FISCALES.

Primero.

EXcelentissimos Señores. El Fiscàl nombrado por S. M. para deducir, y formalizar, con intervencion de los Señores Vocales de la Junta, los Cargos correspondientes contra los que resultaren culpados en la pèrdida de la importante Plaza de la Habana, y la Real Esquadra, que estaba surta en su Puerto, en vista de los Papeles remitidos de Orden del Rey, por el Ministerio de Indias, al Excelentissimo Señor Conde de Aranda, Presidente de este Tribunal, debe representar desde luego, en cumplimiento de su Oficio: Que, no obstante hallarse esta Causa en sus principios, y reducirse en el dia toda su instruccion à las Minutas de las Ordenes comunicadas al Governador Don Juan de Prado, sus Respuestas, los Diarios del Sitio que estendieron, y han presentado al Ministerio el mismo Governador, y el Gefe de Esquadra Marquès de Real Transporte, algunos Acuerdos de la Junta de Guerra formada en la Habana, diferentes Cartas dirigidas al Rey por varios Capitulares, y otros Individuos de aquella Ciudad, se descubre bastantemente à la primera vista, y examen de estos Documentos la omission, y descuido notables, con que procediò dicho Don Juan de Prado desde los principios de su Govierno, y tambien se reconoce de consiguiente la complicidad de algunos de los otros Gefes, y Vocales de la expressada Junta de Guerra, que convinieron, y dictaron las Resoluciones acordadas en ella. En prueba de este concepto, y à fin de proceder con la possible claridad, serà tan conveniente, como preciso, compendiar los hechos por su orden chronologico, y apuntar las Reflexiones mas obvias, y principales, que producen ellos mismos.

Por la Nota remitida con la Real Orden, para la formacion de esta Junta, consta: que, nombrado que fuè por Governador de la Habana el Mariscal de Campo Don Juan de Prado, fuè la principal atencion de S. M. poner los Dominios de la America en el mejor estado de defensa, y especialmente aquella importante Plaza, regulada como Llave, y Antemural de las Indias Españolas, à cuyo efecto se le dieron dos Ingenieros, dexando à la eleccion, y practico conocimiento de aquel General, y estos Oficiales, la Fortificacion que fuesse mas conveniente, encargandole la brevedad, y el acopio de materiales desde luego; y para acelerar esta Obra, quitando todo motivo de retardo, mandò S. M. en Orden de 27. de Febrero de 1761: no se esperasse el envio del Plano, y su aprobacion, para dàr principio, y continuar con actividad la Fortificacion que huviessen deliberado; y contextando el Governador à esta Orden en 3. de Julio del proprio año, manifestò la preferencia dada à la Fortificacion de la Cabaña, y prometiò, no solo que se emprehenderìa immediatamente, sì tambien, que la consideracion de ser aquella Obra la *invencible seguridad de la Plaza*, le habia desde luego inclinado, con Acuerdo de los Ingenieros, à emprehender el desmonte del terreno, y abertura del Foso, *para tener* (*adelantada esta disposicion*) *la facilidad de*

de construir una Defensa de providencia, capàz de resistir qualquiera invasion, asseguran-do à S. M. en su misma Carta la actividad con que se practicaria, y oponiendose, por no retardarla, al passo à Vera-Cruz de uno de los Ingenieros Ricaud, (como se le prevenia) lo que aprobò despues el Rey, por la falta que harian à la execucion de la Obra proyectada. Ademàs de lo que prudentemente debia congeturar Don Juan de Prado de estas oportunas, y sabias prevenciones, se le advirtiò por el Ministerio de Indias, en fecha de 3. de Octubre 1761, en terminos bastante claros, el proximo rompimiento que amenazaba, diciendosele: que, aunque el Rey, deseoso de la paz, habia procurado, y procuraba sostener sus derechos con la Inglaterra por medio de amistosa negociacion, no pudiendo assegurarse de igual buena fè en aquella Corona, se procediesse con esta desconfianza para la precaucion, asi por sus Governadores, como por los Comandantes de Esquadras, estando con tanto cuidado, como si fuesse en tiempo de Guerra declarada: à cuya orden contextò Don Juan de Prado en 1. de Febrero de 1762.

Tuvo yà este Governador la induvitable noticia del rompimiento con Inglaterra en 26. del proprio mes de Febrero, à cuya consequencia convocò el dia siguiente la Junta de Guerra, cuyo Acuerdo acompaña en su Carta de 17. de Mayo de 1762. al Ministerio de Indias, con copia de la Carta del Governador de Cuba, insertas en esta las Declaraciones del Capitan del Aviso el San Lorenzo, y el Articulo de Gaceta de Madrid de 15. de Diciembre 1761.

No se enquentra en parte alguna de los Papeles remitidos à esta Junta, que en el tiempo que mediò desde la llegada del Governador, ni menos en el intervalo des-de 3. de Julio de 1761. al 1. de Febrero de 1762. se huviesse hecho mas progresso en la fortificacion de la Cabaña, que principiar el desmonte del terreno, y abertura del Foso, como avisò en su citada Carta de 3. de Julio de 1761. sin embargo de contarse siete meses, en que se podia haber adelantado la Obra, de modo, que en 26. de Febrero de 1762. que tuvo la positiva noticia de la Guerra, se hallasse en dis-posicion de perfeccionar una Fortificacion de providencia, en estado de sostener aquel Puesto quando llegaron los Ingleses, empleando para ello los tres meses largos de tiempo, que huvo desde aquella epoca al 6. de Junio en que se avistò la Esquadra enemiga. Por el Acuerdo de la citada Junta de 27. de Febrero de 1762. se resolvie-ron varias providencias, asi para hacer venir por tierra à la Habana el Regimiento de Dragones de Edimbourg, como para transportar los Pertrechos, y Municiones, que para la Plaza habian conducido los Navios Galicia, Monarca, y Arrogante; y passan-dose despues en la misma Junta à tratar los medios *de poner en defensa la Plaza de la Habana, y sus immediaciones, habida reflexion à su estado, y à la Obra en que se es-taba entendiendo de la Cabaña*, se convino: en que se adelantassen à los Puestos de Co-ximar, Bacuranao, Punta de San Lazaro, la Chorrera, y Marianao, situados en las Costas de Barlovento, y Sotavento, y en las Lomas de Manuel Gonzalez y Arostegui, unas Baterias rassantes, que propuso el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, por considerarlas sumamente utiles à impedir qualquiera tentativa de los Enemigos en las cercanias de la Ciudad, con otras disposiciones, que se refieren en la misma Junta,

sin

ſin que à todos los Vocales de ella les quedaſſe entonces la menor duda ſobre la yà publicada Guerra, pues ſe acordò declarar las Repreſſallas, y el miſmo Governador confeſsò en ſu citada Carta de 17. de Mayo de 1762. el recelo en que debia eſtàr yà de eſta novedad tan conſiderable, y anunciada por el Miniſterio de Orden de S. M. en las antecedentes prevenciones hechas à aquel Govierno, y por conſiderar haber llegado à verificarſe el conjunto de circunſtancias, que en Carta-Orden de 24. de Febrero del año antecedente ſe le puntualizaban, que le hizo convocar la mencionada Junta de Guerra. Bien ſe reconoce, que las providencias tomadas en ella ſe dirigieron à poner en defenſa la Plaza, y ſus immediaciones; pero en ninguno de los Papeles ſe advierte medida, ni ſeñal alguna para ſu execucion, antes ſe obſerva por la sèrie de los ſuceſſos, que ni en Coximar, ni en la Chorrera, ni en otro de los Pueſtos mandados reforzar, ſe puſo el menor reſguardo para contener el deſembarco de los Enemigos, de que ſe infiere un culpable deſcuido, que comprehende à los encargados de eſtas providencias, y con ſuperior razon à Don Juan de Prado, ſi es cierto lo que las Señoras de la Habana dicen al Rey: *Que el Governador deſpreciò varios aviſos, que precedieron por diferentes vias al Armamento, que los Ingleſes habilitaban, con deſignios ciertos de aquella Plaza*; y la que tambien informan à S. M. diferentes Capitulares de aquella Ciudad con eſtas expreſsiones: *Los preparativos, y refuerzos, con que V. M. cerca de dos años antes procurò poner los Dominios de Indias en reſguardo contra los deſignios de los Ingleſes, las noticias comunicadas por Cuba de la reſpueſta dada por V. M. al Miniſtro Britanico, reſidente en la Corte, ni los repetidos Aviſos privados, que tuvo el Governador por la Coſta de dirigirſe el Armamento, que habia conquiſtado la Isla de la Martinica, à hoſtilizar, y tomar eſte Puerto, pudieron diſpertarlo del letargo de ſu inaccion, y abandono en la defenſa, y ſeguridad de la Plaza; pues el dia 6. de Junio, que ſe preſentò ſobre la Coſta, y Fortalezas la numeroſa Eſquadra de Inglaterra, no habia en aquellas Cañones ſobre Cureñas, ni Cartuchos de Polvora hechos para cargar las Piezas de Artillerìa, y las otras Municiones con el miſmo deſcuido, hallandoſe los Baluartes, y Murallas de la parte de tierra en peor diſpoſicion, los Caſtillos ſin particular prevencion, y ſin reparo de contener el deſembarco en aquellos parages, que ſe conſideraban expueſtos à la inſultacion de los Enemigos.*

Con eſtos preſupueſtos, y antes de entrar al examen de los ſuceſſos verificados deſde el dia 6. de Junio, en que ſe aviſtaron los Enemigos, haſta que ſe entregò la Plaza por la Capitulacion, parece eſſencial exponer el numero de Tropa, que huvo para ſu defenſa.

Por la Nota citada, que ha paſſado à eſta Junta el Miniſterio de Indias, ſe advierte, que, debiendo conſtar la dotacion de Tropa Arreglada de la Habana de tres Batallones del Regimiento de aquella Plaza, de à 540. hombres cada uno, (pues el 4. ſe conſideraba empleado en la Florida, y Cuba) quatro Compañias de Dragones de à 65. cada una, y una de Artilleros de 170. determinò enviar S. M. en refuerzo los dos ſegundos Batallones de Eſpaña, y Aragon, dexando èſte ultimo tres Compañias en Santiago de Cuba, y una en Puerto-Rico; y deſpues ſe enviò el Regimiento de Dra-

Dragones de Edimbourg, compuesto de 200. hombres; de modo, que, llegada esta Tropa, se pudo considerar la dotacion de aquella Plaza de Infanteria.

	Hombres.
Tres Batallones del Regimiento Fixo	1620.
Un Batallon del Regimiento de España	634.
Una Compañia de Granaderos, y quatro de Fusileros de Aragon	340.
Una Compañia de Artilleros	170.
	2764.

DE CABALLERIA.

El Regimiento de Edimbourg	200.
Quatro Compañias de Dragones de la Habana à 65	260.
	460.

Segun los Estados remitidos por el Governador de la Fuerza efectiva de Tropa Arreglada, que habia en 27. de Mayo, parece, que de los Batallones de España, Aragon, y Fixo de la Habana, estaban dentro de la Plaza 1434. hombres de Infanteria, y 52. Artilleros, 174. Soldados de Infanteria destacados, y 47. Artilleros; de Caballeria 84. Dragones de la Habana, y 139. destacados, que, junto todo lo efectivo, compone 1930. hombres.

De Tropa de Caballeria, sin incluir los Dragones de la Habana, tuvo à su orden Don Carlos Caro 150. Dragones de Edimbourg, 600. Lanceros de Santiago de Cuba, y 146. en tres Compañias sueltas, que componen 896. Caballos.

De Tropa de Milicias de todos colores, que se enviaron à la Plaza, sube su numero, segun los Estados, à 5980. hombres.

De Tropa de Marina, consta diò el Gefe de Esquadra, Marquès de Real Transporte, 750. hombres, sin incluir los Artilleros, Gente de Maestranza, y Marineria para los trabajos; y en aquel todo se quentan, entre Tropa Arreglada, y Milicias 9550. hombres.

Apareciò la Esquadra Inglesa el dia 6. de Junio de 1762. y dice el Governador en su Diario, que, examinado su numero, y que èsta huviesse virado de Bordo hàcia el Puerto, no les quedò duda que fuesse Armamento de Guerra dirigido contra la Ciudad, *de que pocos dias antes se habian tenido noticias, por las que daban los Corsarios Ingleses, que, revestidas de viciado defecto de su origen, se habian estimado hasta entonces destituidas de aquel seguro apoyo, que las hiciesse acreedoras al assenso.*

No es razon la que dà el Governador del viciado defecto del origen de las noticias, para no haberle precabido, y cautelado, antes debiò apreciar desde luego aquellos avisos, con las anteriores prevenciones de la Corte, y la certeza, que yà tenia

nia de la declarada Guerra, aprovechando los instantes en las disposiciones necessarias, que se acordaron en la Junta de 27. de Febrero, à fin de no hallarse desprevenido, como parece lo estaba, à lo menos en los Puestos de desembarco, y en los que cubrian las Avenidas de la Plaza, pues no consta en parte alguna, que antes de esta fecha se huviesse puesto en execucion nada de lo acordado en 27. de Febrero antecedente.

Pusose, dice el Diario de aquel dia, en movimiento toda la Tropa, executando lo mismo la Esquadra, y demàs Ramos de Marina, como tambien las Milicias de Blancos, Pardos, y Morenos, con las de los Lanceros del Campo, passando el Coronèl de Dragones Don Carlos Caro à la Villa de Guanavacoa, donde permanecia alojado su Regimiento de Edimbourg, *que aùn no tenia Caballos por el poco tiempo de su llegada, que serìa de 8. à 10. dias*; y poniendose al frente de èl, y de las Compañias de aquella Villa, y sus immediaciones, ocurriò al resguardo de la Costa, y de las Torres de Coximar, y Bacuranao, adonde se encaminò dicho Coronèl, con un Ingeniero destinado à la direccion de los trabajos, que se considerassen necessarios, para oponerse al desembarco.

Aqui se ofrecen dos puntos muy dignos de reparo: el primero, que, esperando el Governador desde 27. de Febrero al Regimiento de Dragones de Edimbourg, que para un desembarco de los Enemigos (que debia recelar por las noticias, que yà confiessa tenia por la Costa) podia serle de suma utilidad, pues con esta reflexion lo pidiò al Rey en su Carta, no huviesse tomado las precauciones necessarias de ante mano para montarlo, y que esto se debiesse hacer entonces con precipitacion; y el segundo, que hasta aquel dia nada se huviesse executado, para poner en defensa aquellos Puestos de Coximar, y Bacuranao, que, con los demàs de la Costa de Sotavento, se habian juzgado en la Junta de 27. de Febrero, ser los mas expuestos à un desembarco de los Enemigos, y para lo que huvo tres meses largos, haciendose demonstrable, que, si con tiempo se huvieran tomado en ellos todas las precauciones necessarias, se les havria podido disputar à los Ingleses el desembarco, y hacerseles dificultoso, ò à lo menos arriesgado; en lo que se nota un abandono grande, y una inaccion impropria à las circunstancias, y assi no fuè mucho, lograsse el Enemigo, sin oposicion, desembarcar en Coximar, destruida su Torre indefensa; y en Bacuranao, no encontrando la debida oposicion, no podia hacerla la Tropa, estando à cuerpo descubierto al fuego de sus Navios, y sin tener de su parte Artillerìa que la sostuviesse.

A pesar de estos primeros yerros, que se causaron de un total descuido, y desembarcados sin oposicion los Enemigos, parece, quedaba à lo menos el recurso de dificultarles, y disputarles el transito del Monte con emboscadas, como lo propuso el Sargento Mayor de Guanavacoa, y se dice en la Carta de las Señoras de la Habana, y defender el passo del caudaloso Rio de Bacuranao, como lo observan en la suya los Capitulares, sosteniendo la Tropa empleada en esta Expedicion con alguna Artillerìa de Campaña, que contrarrestasse la de los Enemigos, y ayudando con abatidas de arboles, y otras providencias, à dificultarles en lo possible sus transitos.

En la Junta de Guerra, que se tuvo el dia 7. se acordò, que, mediante que las in-

intenciones del Enemigo, segun en donde acababa de hacer el desembarco, se dirigian à apoderarse de la Cabaña, sitio tan dominante à la Ciudad, y el Morro, se procurasse impedirle este intento, tomando puesto en èl, y fortificandolo con Artilleria de à 12. formados à este fin dos Reductos, uno hàcia la parte del Morro, y otro hàcia la de Guanavacoa, con una Linea de Comunicacion, que, se dice, no se pudo perfeccionar, sin embargo de haberse empleado en estas Obras los Gastadores de S. M. y para la conduccion, y posicion de la Artilleria, las Tripulaciones de Marina.

Debe observarse aqui, que, con todo el tiempo que huvo antes para fortificar este Puesto de la Cabaña, con haberse siempre regulado por tan importante à la defensa de la Plaza, y sin embargo de lo avisado por el Governador en su yà citada Carta de 3. de Julio, muy poco, ò nada habia hecho hasta este dia; y yà que anteriormente se tuvo semejante omision, parece claramente, que todo el empeño, y el mayor esfuerzo debiò dirigirse à formar con la posible celeridad las Obras con faginas, con cortaduras, con abatidas de Arboles, y con quantos medios cupiessen en la prudencia humana, y la Pericia Militar, para dificultar su accesso al Enemigo, y sostener à toda costa aquel importante Puesto, empleando à este fin quantos Trabajadores fuessen necessarios, y todos los Negros, que los Dueños de los Ingenios, y Vecinos habian franqueado, y no pensar en abandonarlo, como, parece, se proyectò yà desde este dia, pues no se puso en èl la suficiente Tropa Arreglada, que, con buen numero de Milicias sostenidas por aquella, lo havrian mantenido, ò à lo menos dificultado al Enemigo, por donde le dilataban los acercos à la Plaza, y al Castillo del Morro; siendo assi, que toda la Junta de Guerra convino, que de aquel Puesto dependiò la suerte de la Plaza.

En el dia 8. quando parece que todos los esfuerzos debian dirigirse à oponer al Enemigo las dificultades posibles en su marcha con toda la Caballeria, algunos Granaderos, Tropa Arreglada, y buen numero de Milicias, mandadas por un Gefe Veterano de Tierra, ò de Mar, y poniendo à la cabeza del todo un Oficial General de los que habia en la Plaza, como lo merecia el objecto, para embarazar por todos los medios, y con las ventajas del terreno, su marcha al Enemigo; y que por otra parte se debian emplear todas las diligencias imaginables en los trabajos de la Cabaña: se pensò solo en abandonarla, desvaratando lo hecho, motivada esta resolucion con el pretexto de que habian visto hàcia aquel Puesto algunas Tropas, que se viò por los Diarios succesivos, haber sido un falso Ataque, ò de poca consequencia; y se deliberò, retirar de èl la Tropa Arreglada, dexandolo à la sola custodia de 300. Milicianos, con una precipitacion impropria, quando mediaron tres dias antes que lo atacasse el Enemigo: bien seguro es de que aquellos no lo sostendrian, pues se les daba orden de retirarse luego que fuessen atacados, y no tenian à su frente Oficiales, que los mandassen; siendo tanto mas estrañable esta resolucion por la otra causal, que se dà, de no exponer la Tropa Arreglada, que se necessitaba para la defensa de la Plaza, quando en el dia no habia objecto de mas importancia, pues aùn no habian desembarcado los Enemigos un hombre en la Chorrera, y lo executaron solo en numero de 2U. hombres el dia 12. y por consiguiente, de poco contrapeso este recelo para abando-

do-

donar un Puesto tan essencial; y que, considerado, assi por los Enemigos, como por nosotros, de la mayor importancia, debiò defenderse con el mayor tesson, no debiendo ignorar, ni el Governador, ni los demàs Individuos de la Junta, la posicion en que se hallaban los Enemigos, que se mantuvieron aùn varios dias despues en su Campo hàcia Guanavacoa; y que, teniendo nosotros tanta Caballerìa para reconocerlos, no era possible, intentassen tan de pronto el Ataque de la Cabaña, quando, desembarcados solo el dia antes, debian por necessidad cubrir el desembarco de todos sus menesteres, sin arriesgarse de golpe à atravessar montes, y terreno desconocido, antes de batirlo, y reconocerlo, debiendo presumir, pudiessen encontrar varias emboscadas; y assi es evidente, se debia emplear este tiempo en la mayor diligencia, y con el mayor numero de Trabajadores, à perfeccionar en lo possible las Obras de la Cabaña, y en cortar, y dificultar por todos los medios los caminos, y veredas, que por la parte del Enemigo se encaminaban à ella.

Para apoyar su dictamen el Ingeniero Don Balthasar Ricaud, dado en la Junta celebrada à las 10. de la noche de este dia, para el abandono de la Cabaña, despues de confessar, que no ignoraba el Enemigo, sin duda, quanto le importaba ocuparla, para facilitar sus Empressas contra la Plaza, y Castillos, dà por causales:

1. Que, haciendose cargo el Enemigo, de que su improvisa llegada nos habìa sorprehendido, era regular intentasse à toda costa, y con la mayor promptitud hacerse dueño de la Cabaña, antes que pudiessemos reforzarla.

2. Que por otra parte no podia ignorar la limitacion de nuestras Fuerzas de Tropa Arreglada, pues quasi todas las tenia à la vista, como la de Milicias esparcida en varios puestos de la Cabaña, y que sobre estas no se podia contar.

3. Que la calidad del terreno peñascoso, escasèz de tierra, y la interrumpida assistencia de los Trabajadores dificultaba el poder perfeccionar, con la brevedad que se requeria, las obras empezadas.

4. Que, estando imperfectos los Reductos, en que se habia puesto Artillerìa, y accessibles por todas partes, no habia probabilidad de poderlos poner en el debido estado de defensa.

Apoyandose sobre estas Reflexiones, y la de no haber indicio de poder rechazar à los Ingleses de conformidad que quedassen obligados à desistir de su empeño, por el corto numero de nuestras Tropas Regladas, y las demàs que componen el todo de la Fuerza de la Plaza, añadiò: Que *su Cuerpo principal, Castillos, y Puestos extramuros pueden venderse bien caros al Enemigo, no obstante la notoria superioridad con que este se presenta*; y concluyò, en que se debìa retirar de la Cabaña la principal Tropa, clavando, y despeñando los Cañones, y dexando solo en observacion como hasta trescientos Milicianos, con orden de retirarse luego que fuessen atacados.

A estas Reflexiones se objetan las siguientes: Confessando el mismo Ingeniero quanto importaba al Enemigo el ocupar aquella altura, para facilitar sus Empressas contra la Plaza, es consequente, quanto por la contraria nos importaba el conservarla para dificultarselas; y si el Enemigo à toda costa, y con la mayor promptitud,

era

era regular intentasse hacerse Dueño de la Cabaña, lo era igualmente, el procurar por nuestra parte reforzarla, y sostenerla.

Nadie ignora, que el arte, y las ventajas del terreno hacen, que poca Tropa sostenga, resista, y rechace un superior numero: todo esto se podia, por su situacion, conseguir en aquel, poniendo por obra, con los diferentes medios, los impedimentos que se podian oponer al Enemigo, y empleando el competente numero de gente en los trabajos, valiendose de todos los Negros que franquearon los Vecinos, los que yà habia, parte de Milicias, y de Marinerìa, en que se debian aprovechar los instantes; pues ni era natural pudiessen tan pronto avecindarse los Enemigos, ni, còmo se verificò, lo hicieron hasta tres dias despues, que tal vez no lo habrian intentado tan pronto, sino huviessen reconocido el abandono de aquel Puesto, consiguiendose siempre el retardar, que lo possesionassen, ganando tiempo para perfeccionar sus Obras, como habia probabilidad para ello; sin que parezca de consideracion el decirse, que con las Milicias no se podian contar, quando nadie ignora, que qualquier hombre, por poco valor que tenga, siempre le tiene detràs de un Atrincheramiento, que lo abriga, demàs de no ser fundado este recelo, pues se ha visto en la seguida de las Operaciones, durante el Sitio, las varias Funciones que tuvieron las Milicias, los Prisioneros que hicieron, sin tener Cabos Veteranos que las mandassen, ni Tropas Regladas que las sostuviessen.

Tampoco, parece, era motivo justo para el abandono de aquel Puesto el poco numero de Tropa Arreglada, pues, no estando en aquel entonces, ni atacado el Morro, ni amenazada la Plaza por parte de Tierra, por no haber aùn desembarcado Enemigo alguno en la Chorrera, habia la suficiente, unida la de la Marina, para emprehender la custodia, y defensa de la Cabaña, uniendosele una parte de Milicias, y apostando la primera en los parages mas importantes.

Es digna de reparo la causal dada por el mismo Ingeniero para el abandono de este Puesto, de que, con la retirada de la Tropa Reglada, se podria *vender bien caro* al Enemigo el Cuerpo de la Plaza, Castillos, y Puestos extramuros, viendo luego que en su Dictamen de 11. de Agosto siguiente, para rendir la Plaza, expuso en la Junta de Guerra, no ser defensable el Cuerpo de ella, y que no huvo Puesto extramuro alguno, que se huviesse defendido.

Se celebrò el mismo dia 8. otra Junta, en que se determinò el cerrar el Puerto con los dos Navios el Neptuno, y el Asia, y los demàs que fuessen necessarios, poniendo una Cadena à la entrada desde el Morro al Fuerte de Punta, temiendo, que una tan poderosa Esquadra intentasse forzarlo.

Esta resolucion encerrò yà totalmente, è inutilizò de una vez nuestra Esquadra, para servirse de ella en los casos que huvieran podido suceder, y se diò yà por perdida, si lo era la Plaza, quando, parece, habia razones para no tomar aùn este partido, y executarlo solo en el ultimo extremo; pues son de notoriedad pùblica las grandes dificultades, y quasi imposibilidad de poder forzar el Puerto los Enemigos, quando por la Boca de èl puede entrar un solo Navio, y que este debe arrimarse tanto al Morro, que su Cañon lo destroza totalmente, y las demàs Baterias puestas con-

contra la entrada lo acaban de arruinar, independiente de los mismos Navios, que dentro del Puerto podian defender la entrada, y con particularidad el espacio, y Frente bastante dilatado de la Ciudad, que por todo el largo del Canal habia de ofender, por su costado à qualesquiera Buques, que intentassen penetrar en la Bahìa, habiendo tiempo en la forzosa de executar aquella resolucion, pues, encerrando totalmente la Esquadra, se opone à lo que el mismo Marquès de Real Transporte sentò en la Junta de 30. de Julio, convocada por este Gefe, en la que, para decidir lo que se debia executar con los restantes Navios, expuso: Que *el animo del Rey era, que con la Esquadra se acuda à sostener las Plazas de S. M. en America*; y mal podia entonces cumplir esta intencion, ni salir para cosa alguna en los distintos casos, que la suerte podia haber proporcionado.

En los 9. y 10. no ocurriò cosa de consideracion, y en el 11. se abandòno por los Milicianos, segun la Orden que tenian, el Puesto de la Cabaña, atacado por los Enemigos, que lo possessionaron, y se abandonò igualmente el Torreon de la Chorrera, en donde el siguiente 12. segun noticias, desembarcaron los Ingleses, al parecer, en numero de 1600. à 2000. hombres, pues no se uniforman las Relaciones, ni consta, se huviesse por parte de la Plaza hecho reconocer su numero, ni su posicion; y no habrian podido conseguir tan facilmente aquel Desembarco, à haberse puesto en aquel Parage las precauciones acordadas en 27. de Febrero.

Debe notarse, que, habiendo los Enemigos destacado este Cuerpo de su Gruesso para internarse hàzia à la Plaza, manteniendose distante de sus Navios, y sin poder ser socorrido por Tierra, abandonada la Cabaña, ni habiendo por consiguiente Puesto principal à que entonces atender, no se pensasse en atacarlo, y cortarlo, empleando à este fin un fuerte Destacamento, con Infanterìa, Caballerìa, y Milicias, mandado por uno de los Generales, que habia dentro de la Plaza, con la probabilidad del buen èxito, que podia esperarse, tomadas las medidas convenientes; y si se huviesse conseguido, habrian sido sus resultas de la mayor importancia, debilitando al Enemigo, è impidiendole de poder arriesgar otro Cuerpo por aquella parte, ò quando lo hiciesse, disminuirle sus Fuerzas para el Ataque del Morro, con el riesgo de sucederle lo proprio, y el que pudiesse experimentar en su nuevo Desembarco, lograndose asi infundir mas animo, y espiritu en nuestras Tropas, alentadas por un sucesso favorable, y dificultar al Enemigo sus ventajas.

Las Epocas mas notables desde este tiempo al 30. de Julio, se reducen à la Salida, que propuso el 17. Don Luis de Velasco muy à los principios del Sitio, que es quando se debìa haber hecho con bastante Fuerza, y huviera atrassado, bien dispuesta, y executada, los trabajos del Enemigo, y tal vez impuestoles algun respeto; y aunque se executò una en el dia 29. de Junio, fuè de muy corto numero de gente para producir efecto ventajoso; pero, si se huviessen empleado algunas Tropas mas en ella, y una buena parte de las mejores Milicias del Paìs, tal vez se habria conseguido el fin. Sin que à esto obste lo que siempre se pretexta, de que no se podia contar con estas ultimas, quando en muchas partes del Diario se reconocen las distintas Funciones ventajosas que tuvieron, evidenciandose lo bien que se portaron en la Sa-

Salida del 18. de Julio ſobre la Bateria de la Loma de San Lazaro; con que, bien dirigidas, y auxiliadas de la demàs Tropa, no parece dudable, no huvieſſen cumplido igualmente. Tampoco es de contrapeſo el objectar la poca Tropa Reglada para formar Expediciones de vigor, por reſervarla para la Plaza, quando yà eſtaba la Junta, ò ſus Individuos en el concepto, de que, ganada la Cabaña, y el Morro por los Enemigos, poco podria reſiſtir la Plaza, como ſe verificò, y ſe procurò fundar en la Junta de primero de Agoſto.

El 22. de Julio ſe dice en el Diario, que fuè el Ingeniero del Morro à reconocer la Mina, de que ſe tenia yà noticia eſtaba haciendo el Enemigo en aquel Caſtillo; pero no ſe obſerva, ni entonces, ni deſpues, providencia tomada ſobre tan importante aſſunto, para contraminar, ò formar Pozos, à fin de deſventarla, ſin que ſe dè cauſal de haber omitido eſtos medios, que huvieran podido ſuſpender el efecto que produxo en el dia 30. y fuè el principal motivo por donde conſiguieron los Enemigos aſſaltar, y apoderarſe de aquella importante Fortaleza.

Por el miſmo Diario ſe reconoce la juſta, y prudente Repreſentacion, que hizo Don Luis de Velaſco el dia 29. exponiendo el ultimo extremo à que ſe hallaba reducido el Caſtillo del Morro, y las dificultades inſuperables de poderlo ſoſtener: propuſo, ſe le preſcribieſſe por la Junta lo que debia executar en los tres principales puntos, de reſiſtir, ò nò el abance, eſperar à que eſtuvieſſen perfeccionadas las Brechas para Capitular, ò evacuar con tiempo el Caſtillo, ſi ſe juzgaſſe neceſſaria ſu Guarnicion para otros fines al Servicio. Baſtante parece que preveìa aquel Comandante el ſuceſſo que ſiguiò, y baſtante claro proponìa el ſolo, y unico partido, que habia que tomar en aquellas circunſtancias, con las razones que alegò, y mas difuſamente relaciona el Diario del Marquès de Real Tranſporte, para que ſobre èl no quedaſſe duda à la Junta; y aunque eſta le autorizò à obrar (como que tenia la coſa preſente) ſegun lo proporcionaſſen las circunſtancias, no era conſequente en un Oficial de tanto esfuerzo, y honor, elegir el partido de abandonar el Caſtillo: motivo, por el que no adhiriò à las Facultades que ſe le daban, como ſe dice el dia 30; ſiendo cierto, que, hallandoſe ſacrificada aquella Guarnicion, yà por el Aſſalto, yà por Capitulacion, era mas conveniente unirla à la Plaza, impoſsibilitando en lo poſsible las Obras del Morro, y ſu Artilleria, antes de ſu abandono, que podia haberſe executado en todo el 29; y conſtando ſu Guarnicion de Tropa Arreglada de 300. hombres, con 473. Artilleros de Brigada, de Marineria, y Grumetes, que hacen 773. y algunas Milicias de todos Colores, y Negros Eſclavos dedicados al trabajo, que en todo ſe computa cerca de 1U. hombres, de los que ſolo ſe recogieron 255: es evidente, ſe diſminuyò en numero de 700. el refuerzo, que habria podido tener la Plaza.

En el Dictamen, que diò en la Junta de primero de Agoſto el Ingeniero en Gefe Don Balthaſar Ricaud, con Relacion del Eſtado de la Plaza, concluyò, ſer impoſsible ſu defenſa, porque la dominaban el Morro, y la Cabaña, por la debilidad, y defectos de ſus Murallas, y por los demàs motivos, que expuſo con exageracion, y deſconſuelo.

Se-

Segun los Estados de Revista de primero de Agosto, quedaban efectivos de los Batallones de Infanterìa de la Plaza 732. hombres, que, con el socorro viniente de Cuba, que se reputa à lo menos de 700. todo Tropa Reglada, componia 1y400. y tantos hombres: y aunque no consta la que existia de los Batallones de Marina, y demàs Ramos de ella, siempre compondria otro mayor numero, toda gente util, y apta; ni resulta la que entonces habia de Caballerìa, bien, que se pueda prudentemente reputar de 800. à 900. Caballos, à que unidas las Milicias, podia componer un Cuerpo suficiente, y todavìa respectable.

Asi como al entrar un General en Campaña con un Exercito, sea ofensiva, sea defensivamente, es su primer cuidado (convinando el numero de sus Fuerzas) el formar un Plano, ò Idèa de sus Operaciones para el objecto que lleva, adaptando, y proporcionando despues estas à las circunstancias, y à los sucessos: asi parece necessario en un Governador amenazado de ser atacado en su Plaza, el proyectar un Plano para su defensa, y examinadas, y comprobadas sus Fuerzas en Tropas, y Pertrechos, preveer todos los acasos, que puedan sobrevenir, y lo que pueda executar, ò emprehender su Enemigo, para idèar las providencias, y adaptarlas, ò apropriarlas à los sucessos, yà de antemano premeditados: en este caso debiò estàr el Governador de la Habana, y toda la Junta nombrada para ayudarle con sus consejos desde el primer instante, en que se supo la Declaracion de la Guerra, y mayormente, desde que avistaron los Ingleses, y debieron proponerse, y ventilarse con antelacion de tiempo todos los Puestos defensables, y las providencias, que, rendidos estos, se podian, y debian tomar, para evitar los estragos, y perjuicios, que era de consequencia necessaria se siguiessen, atendiendo à las criticas circunstancias, de hallarse en aquella Plaza un quantioso Thesoro del Rey, y del Comercio, que conservar, y que precisamente se debia perder, si el Enemigo lograba el ampararse de la Plaza, de qualquiera modo que fuesse, cuya Fuerza principal, se convino antes del sucesso, consistìa en la conservacion de la Cabaña, y del Castillo del Morro, Puestos tan dominantes à la Ciudad: de donde se infiere, que, habidas yà con anticipacion las noticias del Armamento, y designios del Enemigo contra aquel Puerto, debian haberse tomado con tiempo las medidas, para salvar dentro de la Isla, y hàzia la parte mas segura, segun los parages en que executasse aquel su Desembarco, los Caudales del Rey, y del Comercio, aprovechando en la precisa los instantes para negocio de tanta consequencia: y de esto se deduce asimismo la prevencion, que se debia haber tenido, y deliberado en la Junta, de todos los acasos à que, ò la superioridad del Enemigo, ò sus felices sucessos podia obligar, haber atendido al objecto de defender lo restante de la Isla, è impedir que el Enemigo, internando en ella, la possessionasse toda; cuya consideracion debia igualmente dirigirse à las casualidades favorables, que podia en esta determinacion dàr el transcurso del tiempo, para, tal vez, lograr la facilidad de volver sobre el Enemigo, mayormente, si, como era natural, experimentaba este, por las epidemias de aquel clyma, disminuirse considerablemente (como las noticias pùblicas yà lo han anunciado) y llegaban los Socorros, que se habian pedido, y podian esperarse de todas partes, y en particular de las Co-

Colonias Francesas, en donde se sabìa habia un Cuerpo de quatro à cinco mil hombres de Tropa Arreglada, y de seguro siempre se ganaba tiempo, para detener en lo possible los progressos del Enemigo en el resto de la Campaña.

Verificado el caso de haberse tomado el Morro por Assalto, y de hallarse la Plaza, segun el Dictamen del Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, dado en la Junta de primero de Agosto, en la total impossibilidad de defenderse, ni de resistir al Enemigo, parece no habia otro partido que tomar, que el de internarse con toda la Tropa de Tierra, y de Mar, Milicias, y Vecinos, que quisiessen seguir, en la Isla para defenderla, llevando la possible Artillerìa de Campaña, uniendose al Socorro de Cuba, y dexando algunos Oficiales, y Milicias dentro de la Plaza para Capitular, è impossibilitando la Toma de los Navios à los Enemigos, quemandolos, ò calandolos à fondo, con la esperanza de que se pudiesse verificar con el tiempo, y Socorros, el libertar la Isla, y reconquistar la Plaza.

Desde el dia primero de Agosto, en que se convocò la Junta citada, y en la que el Ingeniero Don Balthasar Ricaud expuso el Dictamen yà expressado, hasta el 11. no se ofrecieron otras particulares, que la de trabajar los Enemigos por la parte de la Cabaña, y el Morro en sus Baterìas contra la Plaza, y hacerse por los Sitiados aquellos Fuegos, que en la falta de Polvora, que dice el Governador, podian contribuir à defenderse, pero sin emplear esfuerzos extraordinarios para dilatarle sus Operaciones, ni sin que conste tampoco en que se huviesse pensado, yà que con tanto desconsuelo se auguraba de poder mantener la Plaza, en salvar su Guarnicion, y lo que se pudiesse de Efectos de ella, ni menos sosteniendola en intentar Funcion alguna contra los Sitiadores, quando asseguran, assi los Capitulares de la Habana, como las Señoras de aquella Ciudad en sus Cartas al Rey, habia, sin la Caballerìa, y Milicias del Campo, mas de 14U. hombres dentro de la Plaza, capaces de tomar las Armas, y todos con brios, y espiritu de defender el honor del Rey, y su Patria.

No consta en el Diario, que el Cuerpo desembarcado en la Chorrera hiciesse Ramales, ni Acercos, ni construyesse Baterìas por Tierra para atacar la parte de la Puerta de la Punta, batida por su espalda desde la Cabaña, y el Morro, à cuyo unico objecto se podia destinar toda la Tropa existente, pues por la parte del Puerto unicamente con Lanchas podian intentar el Ataque, cuyo medio es bien visible podia rechazarse desde Tierra por la Guarnicion, y Gente Armada, tomando las providencias proprias del Oficio Militar; de modo, que no parece estuviesse aùn la Plaza totalmente falta de recursos.

Notase en la Carta citada de los Capitulares, la increpacion que hacen à los Gefes, de no haber reconocido por sì las Posiciones del Enemigo, de descuido en la vigilancia sobre nuestros Puestos, y de no haber animado con su exemplo el espiritu de la Tropa, y los Vecinos, objectando à otros de no haber sostenido las Tropas Milicianas en los varios Reencuentros, y Choques, que tuvieron à su vista.

Llegò el dia 11. de Agosto à celebrarse Junta de Guerra, en la que, exponiendo todos los Vocales su Dictamen, oìdo el del Ingeniero en Gefe, y Comandante de Artillerìa, se resolviò tratar de Capitulacion, alegandose por estos dos ultimos la total

tal falta de Polvora, en que se padeciò alguna equivocacion, pues en el Estado, que dà de ella dicho Comandante de Artilleria, se omite la que quedaba à la Marina, y la venida de Cuba; pues, siendo 427. quintales los que daba existentes, se mandò tirar aquel dia 200. quintales, que se reemplazarian por 300. que podia aprontar la Marina, 195. que quedaban en los varios Buques, y 100. y tantos que venian de Cuba, son cerca de 1ϑ. quintales de Polvora.

Se estendieron las Capitulaciones, y se dirigieron el dia 12. à los Generales Ingleses, los que, habiendo respondido à ellas, se formalizaron.

Dos observaciones se hacen sobre estas por los Capitulares de la Ciudad en sus Cartas: la una, que, despidiendo el Governador las Milicias, que habian venido de fuera, las hiciesse desarmar, dexandolas sin los medios de defensa para su propria seguridad, y la del Paìs: y la otra, la diversidad que habian observado en la Copia de las Capitulaciones remitidas à la Ciudad, y las que se habian impresso, diciendose en estas ultimas al Articulo 22. lo que no constaba en las primeras, de salir la Guarnicion del Castillo de la Punta por la Brecha, siendo asì que no la habia, como lo comprueban con el Testimonio, que acompañan à sus Cartas.

De todos los Hechos expuestos, y las Reflexiones apuntadas, que se reserva el Fiscàl ampliar à su debido tiempo, se deduce con bastante evidencia, que Don Juan de Prado, y los Ingenieros Ricaud, que se destinaron à poner la Habana en estado ventajoso de defensa, olvidados de sus respectivos encargos, y de las prudentes reiteradas prevenciones de la Corte, estuvieron en una culpable inaccion todo el tiempo, que mediò desde su arribo à aquel Puerto, hasta que los Ingleses fueron à su Conquista: que, durante la Expedicion, y Sitio, solo se hizo para salvar la Plaza, y la Esquadra la gloriosa Defensa del Morro, que se debiò à la pericia, esfuerzo, y valor de Don Luis de Velasco, el Marquès Gonzalez, y demàs Oficiales de nota, que sacrificaron sus vidas en honor de las Armas del Rey, y credito de la Nacion Española, que pudo haber servido de exemplo para posteriores esfuerzos: y que las Deliberaciones de la Junta de Guerra, para abandonar el importantissimo Puesto de la Cabaña, y cerrar el Puerto con los Navios que se echaron à fondo, se pueden, y deben reputar, como las Causas immediatas de la pèrdida total de la Esquadra, y de la Plaza. Pero, como quiera que la Causa se halla en sus primeros passos, y que, para formalizar los Cargos à los que resultaren culpados, parece tan consiguiente, como regular, que se proceda desde luego à la individual averiguacion, y examen de los Sucessos, haciendo comparecer, y declarar aquellas personas, que, por su facultad, ò encargos que tuvieron, independientes de la Junta, se hallaron en ellos, y se han mandado venir à esta Corte: Pide el Fiscàl, en consideracion à todo, que la Junta se sirva dàr providencia desde luego, à fin de que, en su presencia se tomen los dichos Informes por los Interrogatorios, que se formen para ello. Que al Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, aunque Individuo de la Junta, se le examine, como Facultativo, al tenor de las Preguntas yà acordadas, haciendo à este, y à los demàs, que deban declarar, las Repreguntas, à que den motivo sus Respuestas, y todas las que sean convenientes à indagar la verdad de los hechos.

Y

Y con atencion à que entre los Documentos remitidos por el Miniſterio no ſe halla Minuta, ni noticia de las Ordenes, è Inſtrucciones, que ſe dirigieron al Gefe de la Eſquadra Marquès de Real Tranſporte, las que, no ſolo ſeràn utiles, ſino precisas para la inſtruccion de eſta Cauſa: ſe dignarà la Junta aſsimiſmo acordar lo conveniente, para que ſe la remitan por el Miniſterio de Marina; en cuya viſta, y demàs, que reſultare de las Declaraciones, que ſe han de tomar à los referidos, ſe reſerva el Fiſcàl pedir lo demàs, que correſponda à deſempeñar las obligaciones de ſu miniſterio, y formalizar los Cargos, y Acuſaciones reſpectivas à los Culpados; no pudiendo deſde ahora dexar de hacer preſente à la ſuperior juſtificacion de la Junta la gravedad, y conſequencias de eſta Cauſa, por ſi pareciere regular, y juſto, acordar otras providencias, que, aſſegurando ſus reſultas en todo evento, ſe eſtimen en ſu acertado Dictamen correſpondientes à la naturaleza, y eſtado de ella. Sobre todo determinarà la Junta lo que fuere mas conforme à la Juſticia.

Madrid 29. de Marzo de 1763. = *Manuel de Craywinckel.*

Segundo.

EXcelentiſsimos Señores. El Fiſcàl nombrado por S. M. en viſta de todos los Papeles, y Documentos, de que en el dia ſe compone la Cauſa del Governador, y demàs indiciados en la pèrdida de la Habana, y la Eſquadra, que ſe hallaba en ſu Puerto, obedeciendo lo mandado por Vs. Excs. en la ultima Junta, dirigido à que deduzga, para los ulteriores procedimientos, lo que contemple reſultar de los Papeles, que haſta ahora ſe han producido à la Junta, y ſe le han mandado paſſar, hace preſente: que, para cumplir eſta Orden, debe proceder con la correſpondiente ſeparacion de aſſuntos, y perſonas, à fin de que con ella miſma ſe puedan formar los Interrogatorios neceſſarios à la indagacion, y perfecta comprobacion de los hechos; y habiendo ſido Don Juan de Prado, en calidad de Governador de la Habana, y Capitan General de la Isla de Cuba, mas directamente reſponſable, que todos, de aquella pèrdida, cauſada (ſegun parece) por ſu inaccion, deſcuido, y abandono, procederà el Fiſcàl à deducir: En primer lugar, lo que, como tal, reſulta contra èl particularmente: En ſegundo, contra el Gefe de Eſquadra Marquès de Real Tranſporte: En tercero, contra todos los que compuſieron la Junta de Guerra, incluyendo los dichos dos Gefes, como Vocales de ella: En quarto, contra el Ingeniero en Gefe Don Balthaſar Ricaud; bien què, con la proteſta de ampliar, ò reducir en ſus Cargos lo que reſultare, en viſtas de las Declaraciones, Confeſsiones, y demàs que poſteriormente ſe actùe.

HECHOS, QUE RESULTAN DE LOS PAPELES PRODUCIDOS hasta ahora contra el Governador de la Habana Don Juan de Prado, para arreglo de su Interrogatorio.

I.

EN Papel del Ministro de Indias el Señor Don Julian de Arriaga, su fecha de 14. de Abril del presente año de 1763. se previene al Señor Conde de Aranda, Presidente de esta Junta, de orden del Rey: *Se tengan presentes en ella las ordenes verbales, que sabe diò S. M. de palabra à Don Juan de Prado, quando le enviò de Governador à la Habana*; las que habiendo manifestado dicho Señor Presidente, se impuso la Junta de la especial, y singular confianza, que hizo S. M. de este Governador, instruyendole tan de ante mano del rompimiento, que amenazaba, para la importancia de poner aquella Plaza, è Isla en estado de defensa, dandole las mas amplias facultades à este efecto, con dos Ingenieros, que pusiessen luego en pràctica las Fortificaciones que se determinassen. Consequentes à èstas fueron las Ordenes, que por escrito se le dieron por el Ministro de Indias; y en Carta-Orden de 27. de Febrero de 1761. se le previno, que no esperasse el envio del Plano, y su aprobacion, para dàr principio, y continuar con actividad la Fortificacion, que se huviesse deliberado, cuya nueva prevencion le manifestaba bastantemente lo urgente que era de poner aquella Plaza en estado de defensa. Contestò el Governador à ella en 3. de Julio siguiente, avisando la preferencia dada à la Fortificacion de la Cabaña, assegurando, no solo el que se emprehenderia immediatamente, sì tambien, *que la consideracion de ser aquella Obra la Invencible Seguridad de la Plaza, le habia inclinado desde luego, con acuerdo de los Ingenieros, à emprehender el desmonte del terreno, y abertura del Foso, para tener (adelantada esta disposicion) la facilidad de construir una Defensa de providencia, capàz de resistir qualquiera Invassion*; cuyas expressiones evidencian el recelo con que yà estaba Don Juan de Prado, de que podria verificarse, ò à lo menos, temerse una Expedicion Enemiga contra su Plaza.

A tan precisas Prevenciones se le añadiò en Carta-Orden del proprio Ministerio de Indias, con fecha de 3. de Octubre 1761. contestada por el Governador en 1. de Febrero de 1762: Que *aunque el Rey, deseoso de la paz, habia procurado, y procuraba sostener sus derechos con la Inglaterra, por medio de amistosa negociacion, no pudiendo assegurarse de igual buena fee en aquella Corona, era su Real Animo, se procediesse con esta desconfianza para la precaucion, assi por sus Governadores, como por los Comandantes de Esquadras, estando con tanto cuidado, como si fuesse en tiempo de Guerra declarada.*

Despues de tan reiterados, y determinantes avisos, era consequente, se hallasse hecha una Fortificacion de prevencion en la Cabaña; pero nada habia practicado, no solo en 26. de Febrero de 1762. pero ni en 6. de Junio, que avistaron los Ingleses, no obstante de lo que el mismo Governador dice al Ministro de Indias, el Señor Don Julian de Arriaga, en su Carta de 17. de Mayo del proprio año de 1762. despues de

avi-

avisarle las noticias positivas de la Guerra, habidas por Cuba, y acompañarle la Resolucion acordada en Junta de 27. de Febrero immediato: *el recelo en que debia estàr yà de esta novedad tan considerable, y anunciada por el Ministerio de orden de S. M. en las antecedentes prevenciones, hechas à aquel Govierno, y por consiguiente haber llegado à verificarse el conjunto de circunstancias, que en Carta-Orden de 24. de Febrero del año antecedente se le puntualizaban.*

Sin embargo de tantas prevenciones, y los repetidos avisos, que en sus Cartas al Rey asseguran los Capitulares, y Señoras de la Habana, que tuvo el Governador Don Juan de Prado, de dirigirse el Armamento Inglès à atacar aquella Plaza, no solo no se hallaba en estado de Fortificacion de providencia la Cabaña, pero la Plaza, y demàs Puestos sin disposicion alguna en sus Defensas, como lo asseguran las citadas Cartas.

De todo lo qual se deduce un grave Cargo al Governador de descuido, de negligencia, de abandono, y de falta de cumplimiento à las precisas Ordenes de S. M. y por consiguiente la primera, y principal causa de la pèrdida de la Habana, y de la Esquadra.

2.

Habiendo el Governador Don Juan de Prado tenido en 26. de Febrero de 1762. por los indubitables avisos de Cuba, la positiva noticia de la Guerra, que, confrontados con los habidos por la Costa, y convinados con las anteriores prevenciones de la Corte, no pudieron dexarle, como efectivamente no le dexaron duda alguna, ni à èl, ni à toda la Junta de Guerra, convocada al dia siguiente, del rompimiento con Inglaterra, pues se acordò en ella el declarar luego Represallas; y debiendo, con sobrada probabilidad, recelar el Governador, por los antecedentes, y por las noticias que tuvo por la Costa, que el Armamento Inglès, que habia conquistado la Martinica, se disponia à invadir su Plaza: ¿còmo es, que, sin embargo de haverse resuelto en la Junta de 27. de Febrero de adelantar à los Puestos de Coximar, Bacuranao, Punta de San Lazaro, la Chorrera, y Marianao, situados en las Costas de Barlovento, y Sotavento, que se consideraban los mas expuestos, y en las Lomas de Manuel Gonzalez, y de Arostegui, unas Baterìas rassantes, no solo no se hallasse puesta en execucion ninguna de estas providencias, pero tampoco adelantada la Obra de la Cabaña, ni guarnecidos los principales Puestos de la Plaza; y finalmente, todo sin disposicion, quando mediaron tres meses, y dias para unas Obras tan necessarias, y que la seguida de los mismos hechos ha demonstrado, ser las que cubrian, y debian cubrir la Plaza, aùn en el caso que no fuesse posible hacer oposicion al desembarco de los Enemigos, essencialmente por Barlovento la Cabaña, y por Sotavento la Punta de San Lazaro, y Lomas de Arostegui, y Manuel Gonzalez, Puestos, que era preciso haber precabido con Fortificaciones de Campaña, para cuya execucion sobrò tiempo en la sola Epoca de 27. de Febrero al 6. de Junio, empleando los esfuerzos, que requerian las circunstancias, y à cuya falta debe atribuirse la pèrdida de la Plaza, y Esquadra, con las consiguientes fatales consequencias del successo?

No

No obstante todos los sobredichos Avisos, que tuvo el Governador, assi de la Guerra que amenazaba, como de su Declaracion, y de los designios de los Ingleses contra su Plaza: ¿ còmo es, que en sus proprios Diarios, y en la Carta, que en 23. de Junio 1762. escribiò al Governador de Cartagena, dice: que fueron sorprehendidos del Armamento Inglès?

3.

Dice el Governador en su Diario, que en el dia 6. de Junio, en que aparecieron los Ingleses, se mantenia el Regimiento de Dragones de Edimbourg alojado en Guanavacoa, y que aùn no tenia Caballos, por el poco tiempo de su llegada, que serìa como de 8. à 10. dias; pues si desde 27. de Febrero anterior se habia mandado venir por tierra este Regimiento desde Cuba: ¿còmo es, que de antemano no se huviesse tomado providencia para tener Caballos promptos con que montarlo, en un Paìs donde abundan; mayormente, habiendo el Governador pedido este Cuerpo de Caballerìa à España, con la reflexion de la utilidad de que podia ser en semejante caso, y que debia el Governador presumir por todas las noticias, que tenia, que de un dia à otro podia llegar la ocasion precisa de necessitar de esta Caballerìa?

4.

Por la Junta, celebrada en 7. de Junio de 1762. consta, haberse tenido noticias de la union de las dos Coronas de España, y Francia; de haberse recibido Ordenes, para que los Generales, Governadores, y Comandantes de las Fuerzas Terrestres, y Maritimas de una, y otra Monarquìa, se auxiliassen mutuamente, ocurriendo à favorecer, y dàr socorro à qualquiera de las possessiones invadida por la Nacion Inglesa; y tambien de haberse tenido aviso del arribo de la Esquadra del Conde de Blenac, y de los cinco mil hombres conducidos en ella al Guarico, al mando del Marquès de Belsunce, y del Señor Sainte Croix; y no obstante estos antecedentes positivos, no acordò dicho Governador, hasta que lo resolviò la Junta dicho dia 7. de Junio, de tener interpelados, ò prevenidos estos Socorros, hallandose la Plaza, y sus Castillos quasi desguarnecidos quando aparecieron los Ingleses.

5.

Desde la Cima de la Cabaña, en donde se habia proyectado la Fortificacion, y estaba hecho el desmonte del terreno, consta, hay de falda de 800. à 1000. tuessas de Bosque, bastante espeso, y con arboles de competente altura; que en todo èl no hay mas que veredas, y ningun camino por donde pudiessen venir quatro hombres de frente, y por precisa consequencia susceptible todo de fortificarlo con abatidas de arboles, en que, colocando Puestos, sostenidos unos de otros, y en Escala, dificultaba necessariamente al Enemigo su entrada, ni poderlo penetrar sin mucho riesgo, y sin correspondiente prevencion; por consiguiente, con esta maniobra, no solo se detenia al Enemigo el accesso à la Cabaña, pues no podia formar Ataque alguno sin abrir Cami-

minos, ni conducir Artillerìa, para contrarrestar la que se puso de nuestra Parte, y podia poner en aquella altura; pero se cubrian tambien los trabajos, que se debian, y podian hacer en aquel dominante Puesto, del qual se juzgò siempre pendia la Ciudad, y el Morro; y que, segun explicacion del mismo Governador era la *Invencible seguridad de la Plaza*: y debiendo constarle la possicion del Enemigo, ¿por què no pensò en tomar desde luego estas tan necessarias providencias, que brindaba, y dictaba la misma situacion de terreno?

6.

Quando en el dia 8. se mandò ir à la Cabaña à Don Pedro Castejòn, con toda la Tropa de Marina, y las Milicias que se le incorporaron, habiendo passado de madrugada à ella el Governador, y el Ingeniero para dirigir las Fortificaciones de Campaña, que desde luego se determinaron para sostener aquel importante Puesto, trabajando en los dos Reductos, y Linea de Comunicacion, y en transportar Artillerìa para colocarla en la Cima, como efectivamente se llegò à colocar: ¿còmo es, que no se enviassen los Utiles, y Trabajadores necessarios, pues consta, por la Declaracion de Don Pedro Castejòn, que, habiendolos pedido la Tropa de Marina para trabajar ella misma en cubrirse, y perfeccionar la comunicacion de un Reducto à otro, no se encontrassen los Utiles necessarios para ello, ni se huviessen hecho luego transportar de la Plaza? Y còmo es, que no huvo disposicion alguna, ni para formar las Esplanadas en los dos Reductos, en que llegaron à ponerse las 8. Piezas de Artillerìa de à 12. ni Artilleros para su servicio, ni Oficial de Artilleria, que mandasse aquellas Baterìas? Y que un Puesto de tanta importancia, y que en aquel instante requeria la mayor cautela, estuviesse tan deprovisto de providencia, como lo manifiesta bastante la Declaracion de Don Pedro Castejòn?

7.

Desembarcados los Enemigos solo por la parte de Barlovento el dia 7. de Junio, debiendo considerar el Governador, que precisamente necessitaban tiempo para el desembarco de su Artillerìa, Municiones, Viveres, y otros menesteres; y que las dificultades, que les ofrecia un Bosque de 800. à 1000. tuessas, que atravessar para intentar el Ataque de la Cabaña, no les podia permitir executarlo tan de prompto, constandole la importancia de aquel Puesto; y que, por consequencia, habia el tiempo necessario, aprovechandolo, para construir una Fortificacion de Campaña, que lo defendiesse, y detuviesse muchos dias al Enemigo, no faltando materiales, ni gente, que emplear para el trabajo, pues franquearon sus Negros todos los Vecinos, sin otros recursos de que se podia valer: ¿còmo es, que no diò el Governador las providencias correspondientes, y empleò las mas vivas, y eficaces diligencias à practicar las Fortificaciones en aquella Altura, como se habia determinado en la Junta del dia 7. de Junio?

8.

En la Junta de 8. de Junio se mandò retirar de la Cabaña la Tropa Reglada, y

que

que quedasse en observacion un Cuerpo de Milicias de 300. hombres; y en la Orden por escrito, que passò el Governador à Don Pedro Castejòn, se manda retirar el todo, previniendo à este Comandante, retire la Tropa Reglada à la Plaza, y las Milicias al Morro, como lo executò: ¿en que estrivò esta diferencia de ordenes?

9.

Desde el dia 8. de Junio al 1. de Agosto no se ha producido por el Governador Acuerdo alguno de la Junta por escrito, sin embargo de atribuirse, assi en el Diario, como en la Correspondencia del Governador con Don Juan Ignacio Madariaga, las Resoluciones tomadas en este intermedio à Acuerdos de la Junta de Guerra; y habiendose por la presente de Generales hecho esta reflexion, y pedido, en consequencia, al Ministerio de Indias las Juntas intermediarias de estos 50. dias, y èste al Governador Don Juan de Prado: responde en satisfaccion de este reparo, que son las 6. de 7. 8. 8. y 11. de Junio, 1. y 11. de Agosto las unicas que formalmente se extendieron, y firmaron; sin embargo, en la correspondencia citada, que ha presentado Don Juan Ignacio Madariaga, se halla copia autentica de la que se celebrò en 23. de Junio: ¿còmo es, que ha negado el Governador la extension de las Juntas pedidas, quando aparece la yà citada? Y assi se le debe hacer cargo de esta falta, mandandole, presente las otras. Debiendo el Governador, por su obligacion, reconocer continuamente todos los Puestos, assi exteriores como interiores, que sirven de defensa à su Plaza, para imponerse de su estado, y aplicar los medios, y providencias necessarias: no consta en parte alguna, que lo huviesse executado, ni tampoco comissionado à este efecto ninguno de los Oficiales Generales, que en la actualidad existian en la Plaza.

10.

Siendo Don Juan de Prado, como Governador, particularmente encargado de todas las providencias governativas; y perteneciendo à èstas atender à la conservacion de los Caudales del Rey, y del Comercio, depositados en su Plaza, y evitar, que cayessen en manos del Enemigo; constando por su correspondencia con Don Juan Ignacio Madariaga, que huvo, no solo todo el tiempo, pero todos los medios, facilidad, y proporcion para extraherlos, è internarlos en la Isla: ¿còmo es, que omitiesse tan importante providencia, haciendose responsable de su pèrdida? Pues, aunque en la Junta se huviesse tratado esta materia, y deliberadose el conservarlos en la Ciudad, siendo assunto de Govierno peculiar de su inspeccion, y cuidado, debiò oponerse, y tomar todas las medidas para extraherlos con tiempo, y ponerlos en salvo, pues era consequente, y necessaria su pèrdida, si llegaban à tomar la Plaza los Enemigos.

11.

Si Don Juan de Prado era, no solo Governador de la Habana, pero tambien Capitan General de toda la Isla de Cuba, y por consequencia, tan responsable à su per-

pèrdida, como à la de la Plaza: supuesto, que no podia yà mantener esta por las razones que alega, tenia la indispensable obligacion de defender aquella hasta los possibles terminos; y aun, quando la Junta huviesse sido de contrario Dictamen, debiò poner en obra todos los medios para no perder con una parte el todo, saliendo al Campo con su Guarnicion, y Milicias, y los Vecinos, que quisiessen seguir, armando los que se podian, uniendose al Socorro de Cuba para esperar tierra adentro los demàs, que à todas partes se habian pedido, y podian ir llegando de un dia à otro, sacandò la Artilleria de Campaña, que se pudiesse; para lo qual, ni faltaba Polvora, ni Cartucheria, hallandose sin impedimento entonces para esto la comunicacion, como lo afirma Madariaga, y no pudiendo faltar Viveres en la Isla, pues de lo que de afuera se enviaba, subsistiò siempre la Plaza, la que, evaquada de lo mas essencial, impossibilitado el Puerto con haber antes echado à pique, ò quemado la Esquadra, de poco podia servir al Enemigo, manteniendose en la Isla un Cuerpo nuestro, aun respectable, que le podia incomodar mucho, y reforzarse en la sèrie del tiempo, para concebir aùn la esperanza de volver sobre la Plaza: ¿ què motivos pudieron impedir al Governador de tomar este Partido, mayormente, quando la Carta de Madariaga proponiendo la Salida, llegò à tiempo, y antes que se huviesse convenido de los Articulos de la Capitulacion, ò se huviessen firmado?

12.

Por Representacion, que en fecha de 19. de Octubre de 1762. han hecho al Rey varios Capitulares de la Habana, y los Testimonios, que acompañan, consta: que en las Capitulaciones, que, autorizadas, y firmadas de su mano, remitiò al Cabildo el Governador Don Juan de Prado, se halla mudado el Articulo 22. y distinto de lo que se halla en las impressas, que se dieron al Pùblico, y son las mismas, que produce en su Diario dicho Governador, y dice en estas, lo que no consta en aquellas: De que *el Castillo de la Punta serà entregado con los mismos honores, que la Plaza, y su Guarnicion, saliendo esta por una de las Brechas accessibles*; y como al proprio tiempo acompañan dichos Capitulares Testimonio de que no huvo tal Brecha en dicho Castillo: ¿ què motivos ha tenido el Governador para esta variacion, y por què enviò al Cabildo falsificadas en esta parte dichas Capitulaciones?

PUNTOS QUE RESULTAN CONTRA EL GEFE DE ESQUADRA Marquès de Real Transporte para su Interrogatorio.

I.

POR las Ordenes comunicadas al Governador de la Habana Don Juan de Prado en 3. de Octubre 1761. se le previno, que por la justa desconfianza, en que tenian al Rey los procedimientos de los Ingleses, queria S. M. que se procediesse con ella para la precaucion, assi por sus Governadores, como por los Comandantes de Esquadras, estando con tanto cuidado, como si fuesse en tiempo de Guerra decla-

cla-

clarada; y habiendo ſuccedido en el Mando de la Eſquadra el Marquès del Real Tranſporte, por auſencia del Theniente General Don Blàs de la Barreda, ſe le mandò en Orden de 14. de Noviembre de 1761. que la tuvieſſe unida, y pronta en el Puerto, para uſar de ſu todo, ò parte, quando convinieſſe; y debiendo, por conſiguiente, tenerla en eſtado de ſalir prontamente à qualquiera novedad, para reſguardar aquella Plaza, y toda la Isla, fuè tan al contrario, que por la Declaracion de Madariaga conſta, que al arribo de los Ingleſes ſolo habia nueve Navios de la Eſquadra liſtos, y en proporcion de hacerſe à la Vela, hallandoſe los reſtantes en Carena.

2.

Habiendo tenido las noticias poſitivas de la Guerra deſde 26. de Febrero de 1762. y debiendo recelar, por los aviſos, que ſe dice haber llegado à la Habana por la Coſta, de que el Armamento Inglès, que habia conquiſtado la Martinica, tenia proyectada la Invaſion contra la Habana: no conſta, que dicho Gefe de Eſquadra tomaſſe providencia alguna de enviar Embarcaciones menores por la Coſta, y Puertos de la Isla, que con eſte recelo adquirieſſen noticias, y pudieſſen aviſarle luego de qualquiera Eſquadra Enemiga, que ſe deſcubrieſſe.

3.

Con las prevenciones anteriormente relacionadas, que ſe hicieron por el Miniſterio de Indias, y Marina, para mantener la Eſquadra pronta à ocurrir à qualquiera urgencia, debiò el Gefe de ella procurar juntarla, para oponerſe à las Empreſſas de los Enemigos con todas ſus Fuerzas reunidas; y conſta por dicha Orden de 14. de Noviembre de 1761. que lo hizo tan al contrario, que ſin neceſsidad enviò los Navios Aſsia, y Caſtilla à Vera-Cruz, y no reſulta, que dieſſe aviſo à los demàs, para que ſe le agregaſſen, con las noticias de la Guerra, y del Armamento Inglès.

4.

Siendo tambien regular, y conſiguiente à las anteriores Ordenes, que precedieron, las noticias del rompimiento de la Guerra, que dicho Gefe de Eſquadra ſupieſſe con la individualidad, que ſe expreſsò en la Junta de 7. de Junio de 1762. la union, y acuerdo de las dos Coronas de Eſpaña, y Francia, y las Ordenes reciprocas, para que mutuamente ſe ſocorrieſſen, y auxiliaſſen en la America los Generales, Governadores, y Comandantes de Eſquadras de ambas Naciones, y tambien el arribo al Guarico de la Eſquadra del Conde de Blenac: ¿què diſpoſiciones, ò providencias procurò tomar dicho Gefe de Eſquadra Marquès de Real Tranſporte, para, en el caſo (que ſe verificò) de la Invaſion Enemiga, poderſe juntar, y ſocorrer de dicha Eſquadra Franceſa, à fin de impedir à los Enemigos ſu deſignio contra la Habana?

5.

Si la Eſquadra huviera eſtado toda unida, y pronta à ſalir del Puerto, para oponer-

nerse à los Enemigos, cuyo designio no se pudo ocultar à este Gefe, por los reiterados avisos, que llegaron à la Habana, habria podido, saliendo con toda ella, ir à esperar à los Enemigos en la desembocadura del Canal, en donde, con la conocida ventaja de serle todo favorable el Sotavento, y con la de no poder formarse los Baxeles Enemigos, embarazados con el numeroso Comboy de Embarcaciones de Transporte, podia prometerse el desvaratarles mucha parte de èl, è inutilizar su Expedicion.

6.

Respecto de que el fin, y destino de la Esquadra era precisamente el de cubrir, y defender las Plazas, y Possessiones de S. M. en America, no debiò el Marquès de Real Transporte, como Gefe, y Comandante de ella, poner en deliberacion de la Junta de Guerra, ni consentir en modo alguno, que se inutilizàran todos los Navios, echando à fondo, para cerrar el Puerto, los dos, que se barrenaron, sin desguarnecerlos; pues, quando huviera motivos de recelar, que los Enemigos forzassen la Entrada de dicho Puerto, (aunque parece impossible lo emprehendieran, ni que, emprehendido, lo logràran) huviera bastado poner tres, ò quatro Navios nuestros, que, presentando sus Costados à la embocadura, la habrian hecho inaccessible al Enemigo, y puesto enteramente à cubierto la Plaza por la parte de Mar, manteniendo la Salida libre, para salvar el todo de la Esquadra en uno de los acaecimientos, que pudieron sobrevenir de alexarse la Inglesa, por los vientos, y turbonadas frequentes en aquellos Mares, mayormente quando, si se huviesse executado assi, se lograba el contener la Esquadra Enemiga; de modo, que por el temor, que la nuestra pudiesse salir, siempre debian mantener la suya en todo estado, sin desguarnecerla de su Gente, como lo executaron, empleando su Tropa en tierra, y su Marineria en los trabajos.

7.

Al cumplimiento de la estrecha, y particular obligacion del Gefe de Esquadra Marquès de Real Transporte, de conservar al Rey, à toda costa, la que estaba à su cargo, era consiguiente el procurar, por quantos medios cupiessen en la prudencia, y en la industria, el que no cayera en manos del Enemigo, como sucediò; y assi, hallandose yà encerrada en el Puerto, no debiò oficiosamente proponer en la Junta de 30. de Julio de 1762. el punto de la suerte, que habia de correr dicha Esquadra; pues, aunque se deliberò, siguiesse la misma que la Plaza, fuè esta resolucion, ademàs de promovida por dicho Marquès de Real Transporte, muy mal acordada, y solo ventajosa en el èxito à los Enemigos; y sin embargo de ella, viendo este Gefe, que la Plaza no podia yà mantenerse, y que se resolvia el pedir tregua para Capitular, debiò tomar el partido facil, y acertado, de echar à fondo todos los Baxeles, ò quemarlos, para inutilizarlos al Enemigo, è impedirles, que, aprovechandose de todos ellos, engrossassen con los nuestros sus Fuerzas Maritimas en el Continente, y las empleassen en otras Empressas.

HE-

HECHOS QUE RESULTAN CONTRA TODA LA JUNTA de Guerra, formada de Orden del Rey en la Habana, para, ſegun ellos, formar los Interrogatorios.

I.

HAviendo determinado el Rey, en Orden de 24. de Febrero de 1761. comunicada por el Miniſtro de Indias al Governador de la Habana Don Juan de Prado, que ſobre las noticias, ò ſoſpechas, que pudieſſen inducir à recelo de rompimiento con Ingleſes, ſe formaſſe en la Real Fuerza una Junta, en que, con el Governador, concurrieſſen el Theniente General Don Blàs de la Barreda, el Gefe de Eſquadra Marquès de Real Tranſporte, y los demàs Generales de Mar, y Tierra, que ſe hallaſſen allì, el Theniente de Rey, y Oficial mas graduado de la Tropa de la Guarnicion, y el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina; y que en ella ſe trataſſe, y deliberaſſe el Partido, que convinieſſe tomar: ſiendo conſequente à eſta Real Orden (à la que contextò el Governador en 3. de Julio ſiguiente) el que de ſu contenido enteraſſe à los nominados en ella, y tambien el que los inſtruyeſſe de todas las noticias, ò Aviſos, que en ſu conſequencia recibieſſe, aſsi de la Corte, como de otras partes, ſolo conſta: que en 27. de Febrero de 1762. y en virtud de la noticia poſitiva de la Guerra, comunicada por el Governador de Cuba con la deposicion del Capitan del Aviſo el San Lorenzo, y Articulo de Gaceta, convocaſſe dicho Governador Don Juan de Prado la mencionada Junta, en que concurrieron, con èl el Theniente General Conde de Superunda, el Mariſcal de Campo Don Diego Tabares, el Gefe de Eſquadra Marquès de Real Tranſporte, el Theniente de Rey Don Dionyſio Solèr, el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, el Ingeniero en Gefe Don Balthaſar Ricaud, y el Coronel del Regimiento Fixo de la Plaza Don Alexandro Arroyo: y en viſta de lo que en ella expuſo Don Juan de Prado, reſolvieron lo que reſulta por menor del miſmo Acuerdo, ſin que parezca en todos los Papeles remitidos à eſte preſente Tribunal, que los contenidos en aquella primera Junta ſe huvieſſen congregado antes, ni vuelto à congregar deſpues, ni conferenciar, haſta el dia 7. de Junio ſiguiente, ſobre un aſſunto tan executivo, y de tanta importancia.

2.

Formada la Junta, en la que, ſegun la citada Orden de S. M. ſe debia tratar, y deliberar el Partido, que convinieſſe tomar, ſe hallò eſta, deſde luego, conſtituida reſponſable de las Operaciones, que en ella ſe determinaſſen: y no habiendo deſde la Seſsion citada de 27. de Febrero podido quedar duda, como con efecto no les quedò à todos ſus Individuos, de la publicada Guerra, pues mandaron unanimes publicar las Repreſallas, y acordaron adelantar à los Pueſtos de Coximàr, Bacuranao, Punta de San Lazaro, la Chorrera, y Marianao, ſituados en las Coſtas de Barlovento, y Sotavento, y que ſe conſideraron los mas expueſtos à un Deſembarco

Ene-

Enemigo, y en las Lomas de Arostegui, y Manuel Gonzalez, las Baterias rassantes, que propuso el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud: no debiendo, ni pudiendoseles tampoco ocultar el imminente riesgo, que amenazaba la Plaza, por las varias noticias, que por distintas vias llegaron à ella, del Armamento, y designios de los Ingleses: ¿còmo es, que no cuidassen, ni zelassen de la execucion de todo lo resuelto en el dia 27. de Febrero, y que nada se hallasse hecho en el 6. de Junio siguiente, que avistaron los Enemigos, mediando tres meses, y dias; ni que tampoco estuviesse adelantada una Fortificacion de Providencia, ò de Campaña en la Cabaña, de cuyo Puesto no podia, ni debia ignorar la Junta, pendia la seguridad de la Ciudad, y del Puerto?

3.

Hecho el Desembarco por los Enemigos, y por el defecto de no haverse tomado en Coximàr, y Bacuranao las providencias anteriormente resueltas, supuesto yà impossible el impedirlo: ¿por què no se procurò disputarles el passo del Bosque, y dificultarselo à Guanavacoa, como se pudo, y lo propuso el Alcalde de esta Villa, uniendo à la Tropa, que habia marchado para oponerse al Desembarco, alguna Artilleria de Campaña de facil manejo, poniendo por obra todos los ardides de la Guerra en las ventajas del terreno, y empleando à tan essencial Operacion uno de los Generales, que habia en la Plaza, capàz de dirigirla?

4.

Desde la Cima de la Cabaña, en donde se habia proyectado la Fortificacion, y estaba hecho el desmonte, consta, que su falda tiene de 800. à 1000. Tuessas de Bosque bastante espeso, con Arboles de competente altura, que en todo èl no hay mas que veredas, y ningun camino por donde pudiessen presentarse quatro hombres de frente, y por precisa consequencia susceptible todo de fortificarlo con abatidas de Arboles, en que, colocando algunos Puestos, sostenidos en Escala unos de otros, dificultaba necessariamente al Enemigo su entrada, ni poderlo penetrar sin mucho riesgo, y sin correspondiente prevencion: por consiguiente, con esta disposicion, no solo se detenia al Enemigo el accesso à la Cabaña, pues no podia formar Ataque alguno sin abrir caminos, ni conducir Artilleria, para contrastar la que por nuestra parte se puso, y podia poner en aquella Altura; pero tambien se lograba cubrir los trabajos, que se debian, y podian hacer en aquel dominante Puesto, del qual se juzgò siempre pendia la Ciudad, y que, segun expression del Governador, era la Invencible Seguridad de la Plaza: y debiendo constar à la Junta la posicion, y movimientos del Enemigo: ¿por què no se pensò en tomar estas tan necessarias providencias, que brindaba, y dictaba la misma situacion del terreno?

5.

Desembarcados los Enemigos solo por la parte de Barlovento el dia 7. y debiendo considerar la Junta, que precisamente necessitaban tiempo para el desembar-

barco de su Artilleria, de sus Municiones, Viveres, y otros menesteres, debiendo saber su Posicion, y que las dificultades, que les ofrecia un Bosque de 800. à 1000. tuessas que atravesar para intentar el Ataque de la Cabaña, no les podia permitir el executarlo tan de prompto, y por consiguiente, que por nuestra parte teniamos el tiempo necessario, aprovechandolo, para perfeccionar en aquel Puesto una Fortificacion de Campaña, que lo defendiesse, y detuviesse muchos dias al Enemigo, no faltando, ni Materiales, ni Gente para el trabajo, pues franquearon sus Negros todos los Vecinos, y habia otros recursos: ¿còmo es, que no se empleassen para esto las mas vivas, y eficaces diligencias, como se habia determinado en la Junta del dia 7. de Junio?

6.

Despues de haberse considerado en la Junta del dia 7. y alegado en ella todas las predominantes razones, que debian empeñar à mantener, y sostener con vigor el importante Puesto de la Cabaña, ¿còmo es, que el siguiente 8. sin mas motivo, que el de un Arma falsa, se tomasse por la noche la Resolucion de abandonarlo con precipitacion, clavando, y despeñando la Artilleria, en un tiempo en que con mas empeño se debia sostener, esforzando los trabajos empezados en èl, pues, no habiendo aùn por la parte de la Chorrera desembarcado los Enemigos un hombre, no habia objecto de mayor atencion, no debiendo ignorar la Junta la Posicion del Enemigo en aquel entonces, que no se habia movido de las immediaciones de Guanavacoa, y que no podia, ni debia presumir pudiesse tan presto intentar aquel Ataque, como se verificò no haberlo hecho, sin embargo de nuestro abandono, hasta tres dias despues, y con corto numero de Tropa, en cuyo intermedio huvo tiempo para haber adelantado aquellas Obras; y puesto en un estado, que huviesse diferido el Ataque al Enemigo, y dado mayor tiempo à perfeccionarlas, pues teniendo yà Artilleria colocada en ellas, è impossible al Enemigo traherla tan presto, pues à penas podian entonces heberla desembarcado, necessitaba de tiempo para abrir Caminos en el Bosque, por donde hacerla transitar, con otras innumerables razones, que se ofrecen contra las que se dàn en dicha Junta de 8. para esta Resolucion; y aùn, dado caso que el Enemigo huviesse podido forzar aquel Puesto, que no era possible por poco que se huviesse sostenido, quedaba segura à la Tropa su Retirada por la parte del Morro.

7.

Segun la mayor parte de los avisos, el Cuerpo Inglès, desembarcado el dia 12. de Junio en la Chorrera, podia ascender de 1400. à 1500. hombres: era natural suponer, que procuraria fortificarse lo mas presto, y lo mas cerca que pudiesse de la Plaza; y que para esto se aprovecharia de la ventaja, que les ofrecia la Loma de Arostegui, que por otra parte se habia tambien descuidado fortificar, y por consiguiente se aprovecharia igualmente de la Punta de San Lazaro, Posicion assimismo ventajosa: ¿còmo es, que antes de dàr tiempo à este Cuerpo de fortificarse, ni aprovecharse de

de ninguna ventaja del terreno, abandonada yà la Cabaña, y por consiguiente la Tropa reunida à la Plaza, no se hizo un Destacamento fuerte, y concertado de Infanterìa, Caballerìa, y un buen numero de Milicias, mandado de uno de los Generales, que habia dentro de la Plaza, para atacarlo, y cortarlo, quando no podia ser socorrido de su Gruesso sino por Mar, y que eran tan considerables, y debian considerarse de tanta consequencia las ventajas, que de semejante Accion podian esperarse?

8.

Despues que los Enemigos se possessionaron de la Cabaña, y que empezaron sus Ataques contra el Morro, consta, que solo mantenian en aquel Puesto el numero de Gente competente à la Guardia de sus Ataques, ò Trincheras, y su Gruesso en su Campo de Guanavacoa, con cuya reflexion propuso D. Luis de Velasco en el dia 17. de Junio el que se hiciesse una Salida fuerte de la Plaza, para destruir aquel Cuerpo, sus Ataques, y clavar los Morteros, que tenian colocados contra el Castillo del Morro: ¿què motivos pudieron detener la Junta para no executar un Proyecto, cuyo felìz exito, por todas las apariencias, era tan probable, y cuyas ventajas podian ser de tanta consequencia?

9.

La Salida que habia propuesto Don Luis de Velasco, y que dexò de executarse en aquel tiempo, habiendose despues hecho el dia 29. de Junio, fuè en ocasion de hallarse yà mas reforzados en la Cabaña los Enemigos, y mas adelantados sus trabajos contra el Castillo del Morro, por consiguiente mas dificultosa yà entonces, y de mayor precaucion: segun el Diario fuè de 638. Hombres, y consiguientemente de muy corto numero, para que produxesse un favorable efecto, pues teniendole muy superior de Gente en aquel Puesto los Enemigos, era consequente, no pudiesse èste inferior esperar ventaja en su Expedicion, como bien lo advierten en sus Cartas los Capitulares, y aùn las Señoras de la Habana: Resuelta yà la Junta à empeñar esta Accion, ¿por què no se empleò en ella mayor cantidad de Gente, para assegurar su efecto? Y por què los dos falsos Ataques, que se dispusieron al mando de Corral, no se reforzaron con mayor numero?

10.

Por Carta de Don Juan de Prado de 12. de Julio, escrita à Don Juan Ignacio Madariaga, acusa la recepcion de la Declaracion, que le enviò èste tratando de la Mina, que trabajaban los Enemigos en el Morro, previniendole, envie con el Interprete, y Pilotin al Declarante Irlandès, y añadiendo, que por otro Soldado de Marina Irlandès, que en la noche antes habia desertado del Campo de Guanavacoa, se tenia igual noticia, *siendo* (dice el Governador) *preciso vayan los dos al Morro à informar con presencia del terreno.* En Carta de 13. despreciando à este Declarante, resuelve, no solo no permitirle cosa alguna de quanto proponia, pero el alejarlo, y recomendar à Madariaga la seguridad de su persona: no se comprehenden suficientes

los

los motivos, que dà el Governador, ni pudo tener la Junta, para no haber tomado las precauciones en materia de tanta importancia. ¿Còmo es, que no se enviò este Declarante al Morro, para que sobre el mismo terreno instruyesse, quando era muy facil assegurar su persona, y evitar todos los recelos que se tenian? Pues con tan anticipado aviso huvo todo el tiempo de allì al 30. que jugò la Mina, de haber podido impedir su efecto, y habiendo posteriormente, por nuevo aviso de Don Juan Ignacio Madariaga de 23. de Julio, tenido el Governador la confirmacion del trabajo de la Mina por el Theniente de Batallones de Marina Inglès, que se habia cogido.

11.

Consta por el Diario, que en el dia 29. de Julio representò Don Luis de Velasco el ultimo extremo, à que se hallaba reducido el Castillo del Morro, y las dificultades insuperables de poderlo sostener, proponiendo à la Junta, se le prescribiesse lo que debia executar en los tres principales puntos, de resistir, ò no el abance; esperar à que estuviessen perfeccionadas las Brechas para Capitular; ò evaquar en tiempo el Castillo, si se juzgasse necessaria su Guarnicion para otros fines del Servicio: siendo yà inevitable la pèrdida de aquel Castillo, en el caso de Assaltar los Enemigos, ò en el de Capitular, y consequente la de su Guarnicion, que consistia en cerca de mil hombres, entre Tropa de Tierra, y Marina, Artilleros de Brigada, Marinerìa, y Grumetes, Milicias de todos colores, y Negros Esclavos, dedicados al trabajo: ¿por què, no pudiendo sostener yà aquel Puesto, no se tomò la determinacion de salvar à la Plaza aquella Gente, destruyendo antes las Obras del Castillo, ò inutilizando su Artillerìa? Y yà que no se tomasse este partido, què providencias diò la Plaza, avisando Velasco la Mina en disposicion de hacer su efecto para el Assalto, que, abierta Brecha, amenazaba de un instante à otro, y tuvo su efecto en el dia 30.?

12.

Consta, que desde 7. de Julio previno Don Juan Ignacio Madariaga al Governador la importante advertencia de encaxonar los Caudales en terminos mas acomodados, por ser los Caxones de tres talegas, mas dificiles de transportar con Caballerìas, en caso necessario: por consiguiente era bastante aviso para hacer pensar al Governador, y à la Junta en la importancia de salvarlos con tiempo, para el caso que no se pudiesse sostener la Plaza.

En Carta, que escribe Madariaga de 27. de Julio, dice, que en la que escribiò con este motivo al Secretario del Governador Don Joseph Garcia, se extiende à decir, que el Navio el Arrogante se necessitaba para la defensa de Jagua, y transportar Caudales, en caso forzosso, à otra parte, que fuè el principal objecto que tuvo para oponerse à que passasse à Vera-Cruz, como lo tenia mandado la Junta: por consequencia era nueva advertencia à la Junta, y al Governador, para objecto de tanta consideracion.

En Carta de 30. de Julio dice el Governador à Don Juan Ignacio Madariaga, que habiendose resuelto en Junta ir sacando luego todo el Thesoro del Rey, y Parti-

ticulares, que sea posible, remita las Caballerias, y Carros al Embarcadero de Guazavacoa, con personas de satisfaccion; y despues dice por Postdata: Se suspenda la remessa de Carros, y Caballerias hasta nueva orden.

En Carta de 7. de Agosto repite el Governador nueva prevencion à Madariaga de enviar à Guazavacoa los Carros, y Caballerias, para extraher al Campo el dinero de S. M. que existia en Arcas Reales: *Cuya resolucion,* (dice) *que hace dias tenia la Junta premeditada, no ha podido verificarse hasta ahora, à causa de varios inconvenientes, y lo que es mas, por las dificultades, que ofrece la Situacion de los Ingleses.*

En Carta del proprio Governador à Don Juan Ignacio Madariaga de 10. de Agosto, despues de las anteriores prevenciones, dice: *Habiendose variado de Dictamen, en quanto à la extraccion de esta Ciudad del Caudal del Rey, por superiores razones que se han reflexionado despues del primer Acuerdo en la Junta de Generales, ha sido consiguiente la providencia de mandar à V. S. retire los Caballos, y Carretas, que tenia destinadas en Guazavacoa para la conduccion, quedando impuesto en que, para la que ha de verificarse de 40. à 50ꝟ. pesos en plata con el fin de reforzar la Thesorería del Campo, que està à cargo de Don Juan Thomàs de Jauregui, harà V. S. venir luego à esta Plaza Caballerias correspondientes, &c.*

De los sobredichos presupuestos se sigue: 1. Que, si desde 7. de Julio previno Madariaga al Governador de encaxonar los Caudales del Rey, y del Comercio, en terminos mas acomodados, que el de tres talegas por Caxòn, para hacer mas facil su transporte, particularmente en Caballerias, debieron, assi el Governador, como la Junta pensar en la importancia de esta advertencia, para poner con tiempo los Caudales en salvo, tomando desde entonces todas las precauciones, para tener todo dispuesto en la precisa ocasion.

2. Si en 27. de Julio previno nuevamente Madariaga, por medio de Don Joseph Garcia, al Governador sobre la importancia de salvar los Caudales, dando los medios de embarcarlos en el Navio el Arrogante para transportarlos, en caso necessario, à otra parte, siendo èste, segun dice Madariaga, el principal motivo que tuvo para oponerse al passo de dicho Navio à Vera-Cruz, y que la Junta en 30. de Julio resuelve sabiamente ir sacando el Thesoro del Rey, y de Particulares, que sea posible, pidiendo à este efecto à Madariaga remita Caballerias, y Carros al Embarcadero de Guazavacoa: ¿quales pudieron ser los motivos, que determinassen à la Junta à revocar tan acertada, è importante Resolucion, constando que los passos estaban libres, y que no faltaron, ni Carros, ni Caballerias para executarla? Produzca, pues, el Governador, y la Junta los Acuerdos, que se hicieron para ello, con las Causas en que fundaron esta Resolucion.

3. Si, no obstante ella, volviò la Junta en 7. de Agosto à resolver nuevamente el sacar el Thesoro del Rey, consistente en 567ꝟ. pesos, y repitiò à Madariaga la prevencion de tener Carros, y Caballerias para este efecto en Guazavacoa, y que este, no solo las tuvo, pero propuso de valerse, para mayor brevedad, de las que transportaban Viveres à la Plaza: diciendo el Governador, en su Carta à Madariaga de dicho dia 7. de Agosto: *Cuya Resolucion, que hace dias tenia la Junta premeditada, no ha*

po-

podido verificarse hasta ahora, à causa de varios inconvenientes, y lo que es mas, por las dificultades que ofrecen la Situacion de los Ingleses: ¿què razones pudo haber para este retardo? Què inconvenientes en su practica iguales à los de entregar este Caudal à los Enemigos? Ni què dificultades podia ofrecer la Situacion de los Ingleses, si consta, que la comunicacion estuvo siempre libre, y lo estaba entonces, y que los Carros, y Caballerias nunca faltaron?

4. Si teniendo, segun la prevencion antedicha de 7. de Agosto, prontos los Carros, y Caballerias en Guazavacoa para transportar dentro de la Isla los 567ʊ. pesos del Rey, se le previene nuevamente à Madariaga, en Carta del Governador del dia 10. de Agosto, el haberse variado de dictamen en quanto à esta extraccion, *por superiores razones* (dice) *que se han reflexionado despues del primer Acuerdo en la Junta de Generales*: hallandose la comunicacion libre, como lo estuvo en los dias siguientes, y todo pronto à extraher este Caudal, sucediendo esto en el mismo dia, en que, segun segunda Carta de igual fecha del Governador à Madariaga, se reconoce yà un ànimo resuelto à entregar la Plaza: ¿quales pudieron ser estas *superiores* razones, que obligassen à perder al Rey este Thesoro con la Plaza, teniendo todas las proporciones, y facilidad para salvarlo dentro de la Isla, assi como se salvaron los 40. à 50ʊ. pesos, que se extraxeron en el mismo dia para la Thesorerìa del Campo?

De todo lo que se deduce evidentemente, que, habiendo el Governador, y la Junta tenido, no solo la possibilidad, pero todos los medios, y facilidad de salvar dentro de la Isla el Thesoro del Rey, y el de Particulares, se constituyeron responsables de esta pèrdida, y de sus consequencias, entregando à los Enemigos sin urgencia, ni necessidad estos Caudales.

13.

Confrontando las Cartas del Governador Don Juan de Prado, escritas à Don Juan Ignacio Madariaga en fechas de 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. y 10. de Agosto, con una segunda de esta ultima fecha, se encuentra, no solo una notable, pero repentina contradiccion: en aquellas respira todo Esfuerzos para sostener la Plaza, Proyectos para retardar las Operaciones del Enemigo, con las consideraciones de lo adelantado de la Estacion, y enfermedades que experimentaban, pide Socorros de Gente, y Armas à Madariaga, dà prissa para que entre luego el Socorro de Cuba, celebra hasta en Carta de 10. los 150. Negros, que debian entrar aquel dia para el Trabajo, estimula à Madariaga à repetir estas Remessas, aplaude la noticia de la entrada de las dos Compañias de Blancos, y una de Pardos à *ocupar* (dice) *varios Puestos, que necessitan reforzarse, para mas bien assegurar el Servicio, y la Defensa, à que todos aspiramos*, dando gracias al mismo Madariaga por la actividad, y desvelo, con que procuraba proporcionar estos Socorros; y despues en segunda Carta del mismo dia 10. sin haber aùn abierto el Fuego los Enemigos desde la Cabaña contra la Plaza, y con cortas horas de diferencia, muda todo, y dice: *Considerando, que, segun el estado en que se halla esta Plaza, poco puede resistir à los superiores esfuerzos, con que la estrechan los Enemigos, singularmente despues que empiezan à batir con los Fuegos, que*

tie-

tienen establecidos en la dominante altura de la Cabaña, (termina) *y otras razones de superior consideracion, que se tienen presentes, y se han reflexionado en la Junta de Generales*: mandando en consequencia à Madariaga detener, y contramarchar la Tropa, que venia de Cuba, con los Pertrechos, y Municiones, desembarcados en Jagua, y que los Dragones, Caballeria del Campo, y demàs Partidas sueltas, que estaban à la Orden de Don Carlos Caro, marchen tierra à dentro hasta segunda Orden: ¿Quales pudieron ser los motivos, que tan repentinamente pudiessen hacer mudar el sistema de la Defensa de la Plaza, y *las razones de superior consideracion, que para esto se tuvieron presentes, y reflexionaron en la Junta de Generales*? Y si el Governador, y la Junta previeron, que la Plaza no podia sostenerse, y receleban, segun expression del Governador, que los Enemigos, apoderandose de la Ciudad, intentassen la Conquista del resto de la Isla, ¿por què no pensaron en defenderla? Y por què mandò el Governador aquellos dias entrar los Socorros, quitandolos al Campo para la ulterior Defensa de la Isla, que, exausta de Gente, y Armas (pues todo se habia hecho entrar en la Plaza) no podria hacer resistencia alguna à las Empressas del Enemigo?

14.

En Carta de 12. de Agosto, escrita por el Governador à Don Juan Ignacio Madariaga, se encuentra puesta por este una Nota, en que se dice: Que quando el General Abemarle passò con las Tropas del Morro, y Cabaña à la Loma de San Antonio, dexò solo en la Cabaña de 1000. à 1500. hombres: si, como es natural, no pudo ignorar esto el Governador, y la Junta, ¿còmo es, què, ofreciendose tan felìz ocasion de deshacer aquel Cuerpo, haciendo para este efecto una fuerte Salida de la Plaza, que podia, y debia hacerse por Agua, no faltando Lanchas, y Embarcaciones necessarias à su efecto, que, desembarcando por la parte mas conveniente de noche, pudiesse de madrugada executar su Empressa, y destruyesse todas las Baterìas, que tenian yà puestas contra ella, no se pensasse en intentar un golpe de tanta importancia, y cuyo buen èxito podia ser de tanta consequencia, como que podia atraher la libertad total de la Plaza?

15.

Avisando el Governador en Carta de 11. de Agosto à Don Juan Ignacio Madariaga la tregua pedida para Capitular, y hablando de las razones, que se expusieron en la Junta para esta Resolucion à favor del Pùblico, y de la humanidad, añade: *Y de otros soberanos, y sagrados respetos.* Si para capitular no se consultò ningun Cuerpo del Pùblico, y se tomò solo por la Junta esta determinacion: ¿quales pudieron ser estos soberanos, y sagrados respetos, que contrabalanzeassen la pèrdida de la Ciudad, de la Esquadra, del Thesoro del Rey, y Particulares, y de la total consiguiente de la Isla, pues con la Plaza se perdia la Tropa, Gente que de afuera se habia mandado venir, y Armas, entregando todo al Enemigo?

Su-

16.

Supuesto que la Plaza no pudiesse yà sostener, como lo dice el Governador en su Carta de 10. los esfuerzos del Enemigo, por la superioridad de sus Fuegos establecidos en la dominante altura de la Cabaña, ò por la falta de Polvora (que se alega) para sostener los nuestros, antes de entregar (como era consiguiente entrando en Capitulacion) con la Plaza la Tropa, Armas, y Esquadra integra, de que resultaba la total pèrdida de la Isla, hallandose entonces, como lo estuvo siempre, libre la comunicacion, y abundantes los Viveres en el Campo, como lo afirma Madariaga, y tambien Castejòn: ¿por què, quemando, ò echando à pique la Esquadra, y dexando alguna Gente dentro de la Ciudad para Capitular, no se tomò el Partido de salir al Campo con la Tropa de Tierra, Marina, Milicias, y Vecinos, que quisiessen seguir, armando los que se pudiessen, pues se debia prudencialmente contar en su total con ocho mil Fusiles de todo servicio, y llevando alguna Artillerìa de Campaña, para cuya Expedicion no faltaba, ni Polvora, ni Cartucherìa, uniendose al Socorro de Cuba, para defender lo restante de la Isla? ¿Còmo es, que habiendose (segun dice el Governador en su Carta de 12. de Agosto à Madariaga) hecho presente este Proyecto en la Junta, no se determinasse ponerlo en execucion en un ultimo extremo? ¿Qual fue la dificultad, que dice no pudo vencerse, quando eran tan predominantes las razones para hacerlo prevalecer? debiendose prudentemente congeturar, que las enfermedades ocasionadas por el Clyma podian causar mucha disminucion en las Fuerzas del Enemigo, y que las nuestras se podian (con probable apariencia) aumentar, recibiendo Socorros de todas las partes donde se habian pedido, y essencialmente del Guarico, en donde sabìa la Junta (segun consta de su Acuerdo de 7. de Junio) habìa un Cuerpo de Tropa Reglada de cinco mil hombres, que sus Generales tenian orden de auxiliar, y socorrer las Possessiones de ambas Coronas invadidas por la Nacion Inglesa, y que, esto mediante, se podia concebir la fundada esperanza de volver sobre la Plaza, è inutilizar al Enemigo su Expedicion, teniendolo en tanto en continuo cuidado, con un Cuerpo de Gente aùn respectable en la Isla, que lo podia continuamenre incomodar; y finalmente, quando todas estas probables ventajas no se huviessen conseguido, parece empeñaba à tomar este Partido la Religion, el Rey, el honor de sus Armas, y el de toda la Nacion, antes de rendir Esquadra, Tropa, Thesoros, y lo restante de la Isla, abierta, y abandonada al insulto Enemigo: y quando la Junta no huviesse antes pensado en este Proyecto, lo debiò en fuerza de la proposicion de Madariaga, que llegò à tiempo, y antes de haberse firmado las Capitulaciones, viendo que el Enemigo rehusaba muchos de los principales, y essenciales Articulos de ella.

17.

Habiendo yà determinado la Junta el poner Vandera de Paz para Capitular, ¿què motivos pudo haber para no haber quemado, ò echado à pique la Esquadra, antes de entregarla al Enemigo aumentandole sus Fuerzas?

Di-

18.

Diciendo el Governador en ſu Carta de 10. de Agoſto à Don Juan Ignacio Madariaga, que los Dragones, Caballerìa del Campo, y demàs Partidas ſueltas, que eſtaban à la orden de Don Carlos Caro, ſe retiraſſen tierra adentro, ſin duda con conſideracion à que no fueſſen comprehendidos en la Capitulacion, y pudieſſen ſervir en lo reſtante de la Isla; ¿por què en ſu primer Articulo de Capitulacion los incluye como Tropa de la Guarnicion, pues, ſiendo del Campo, y no incluyendoles en eſta el Governador, no podian reputarſe de ella, ſino de la Isla, y por conſiguiente nunca podian los Ingleſes obligarle à hacerlos venir à la Plaza, como lo alega en ſu Papel de 17. de Marzo del corriente año al Señor Baylìo Don Julian de Arriaga, pretendiendo fundar en eſte hecho, que, ſi con la mayor parte de la Guarnicion ſe huvieſſe ſalido al Campo, no habrian los Ingleſes entrado en Capitulacion con la Plaza: por la miſma regla habrian podido pedir tambien el Socorro de Cuba, que eſtaba à corta diſtancia de la Plaza, y ſin embargo no lo pidieron, pues no ſe hablaba de èl en la Capitulacion.

19.

En Carta, que varios Capitulares de la Habana eſcribieron al Rey, con fecha de 26. de Agoſto de 1762. dicen: *Se hace digno de reparo en la Conducta del Governador, y Junta de Guerra, que, determinado yà ſu animo à la entrega de la Plaza, no ſe licenciaſſe antes la Tropa Miliciana, que, en numero de mas de diez mil hombres, habia venido de Socorro de los Lugares de la Isla, ſino que lo practicaron yà pactada la entrega de las Armas, obligandolos à retirarſe deſayrados, no ſolo ſin las de Fuego, que habian trahìdo, pero aùn de los Machetes de Cinta; de ſuerte, que ſe reſtituyeron indefenſos por los caminos à ſus Pueblos, y deſpojados, ſin poder reſiſtir à los Enemigos, en caſo de intentar (como lo tememos) atacar, invadiendo algunos de ellos, para ſeñorearſe enteramente de la Isla, à que no dudamos aſpiren con el reſto de Fuerzas que les quedan, pues es innegable, que en aquellos Lugares tienen muy dificultoſo el recurſo para proveerſe de unas, y otras Armas.* Y en la que, con fecha de 19. de Octubre del proprio año, eſcribieron aſsimiſmo al Rey, hablando de las Capitulaciones, dicen: *Haciendoſe igualmente reparable en ellas, que, habiendoſe condicionado, no deber entrar en la Plaza el Exercito Britanico haſta el 20. de Agoſto, por ſi vinieſſe Socorro capàz para defenderla, ſe deſarmaron deſde el dia 13. las Milicias del Paìs, y la de los Lugares de la Isla, licenciandoſe à eſtas el miſmo dia, para que ſe reſtituyeſſen à ellos, como lo executaron immediatamente, quedandoles ſin eſte refuerzo, que podia aumentar qualquiera otro que llegaſſe.* De cuyos dos Articulos ſe deduce, que, debiendo la Junta haber tenido preſente, y conſiderado lo que en ellos ſe alega, para no quitar à aquellos Pueblos ſu natural defenſa, determinada à la Capitulacion, y à la entrega de la Plaza, debieron haber licenciado antes las Milicias, que habian venido de fuera con ſus Armas, y no haberlas incluìdo, como Tropa de la Guarnicion, en el primero Articulo de la Capitulacion, atendiendo aſsi à la poſsible ſeguridad del reſto de la Isla, yà que no habia proveìdo à ella la Junta, ſaliendo al Campo con todas ſus Fuerzas para defenderla.

En

20.

En ninguna parte del Diario consta, que, sin embargo de haber en la Plaza dos Oficiales Generales de experiencia, se huviesse, no solo encargado alguno de estos de mando de las Partidas de fuera, pero tampoco de ir al Campo à los reconocimientos del estado de nuestras Tropas, y Milicias, y de la situacion, y maniobras del Enemigo, ni à instruir los Oficiales, que mandaban fuera, de las Operaciones que debian, ò podian executar: ¿còmo es, que no lo pidiessen, y se ofreciessen, ni que la Junta los empleasse en tan importantes destinos?

21.

Habiendo la Junta resuelto el dia 8. de Junio el abandono de la Cabaña, fundandose en la idèa de reservar la Tropa, que allì pudiera exponerse, para defender el Cuerpo principal de la Plaza, sus Castillos, y Puestos extramuros, que podian venderse bien caro al Enemigo, no obstante la notoria superioridad con que se presentaba: ¿còmo es, que en el Acuerdo del dia 11. de Agosto para rendirse pretexta el infelìz estado de la misma Plaza, sus Castillos, y Extra-Muros, que dos meses antes habia dado resistibles à la notoria superioridad del Enemigo, quando, habiendo tenido en aquel intermedio tiempo para precaberse mas, los dà por indefensos, solo con seis horas de Fuego, habiendo dado yà por diminuta esta superioridad el Governador, por las enfermedades que experimentaban las Tropas Inglesas, en Carta de 2. de Agosto, escrita à Don Juan Ignacio Madariaga?

22.

Una de las causas, que para la Rendicion de la Plaza se alegaron en la Junta de 11. de Agosto, fuè la poca Polvora que quedaba, diciendose, se hallaba reducida à solo 427. quintales, de que suponen debian excluirse 200. quintales para Capitular, y que por consiguiente habia solo para pocas horas de Fuego: ¿còmo es, que se alegasse esta falta de Polvora, quando por los mismos Diarios, y Relaciones consta, que la Marina ofreciò aprontar 300. quintales, que quedaban 195. en las Planchas, y Goletas, y 161. que habia trahido el primer Socorro de Cuba, que, sin dichos 200. quintales supuestos de Capitulacion, componen 883. quintales para el servicio de Artillerìa, sin la mucha Cartucherìa, que quedaba para Fusilerìa; de donde se verifica, habia de una, y otra especie lo necessario para mayor resistencia?

23.

Còmo es, que la Junta mandasse en el dia 10. de Agosto retirar del Campo todas las Partidas, assi de Dragones, y Caballerìa, como las demàs sueltas, quitando desde luego todo aquel estorvo al Enemigo, y la Defensa de los Extra-Muros de la Plaza, en tiempo que aùn no se trataba de Capitular?

Por

24.

Por què el Governador, ò la Junta, antes de resolverse à la Capitulacion, no consultò, ni Ayuntamiento, ni Vecindario, ni otro Cuerpo alguno de la Ciudad, sobre los esfuerzos, que pudiessen aùn hacer en Defensa de la Plaza, ò sobre las facilidades, que se podrian disponer para su evaquacion?

25.

Resuelta la Junta à rendir la Plaza, ¿por què no determinò el cerrar totalmente la Entrada del Puerto, echando à este efecto à pique todos los Navios necessarios para imposibilitarlo absolutamente à los Enemigos, de modo que no pudiessen de ninguna suerte entrar en èl sus Navios?

PUNTOS, QUE PARA EL EXAMEN EN EL INTERROGATORIO resultan contra el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud de Tirgale.

I.

SI èl, y su hermano Don Francisco Ricaud se hallaron presentes à las Ordenes verbales, que diò S. M. à Don Juan de Prado, à su propartida para la Habana, sobre la Fortificacion de aquella Plaza; y que les hizo igualmente (aunque con subordinacion al Governador) este particular encargo. Que por la Relacion de Operaciones, que èl mismo, con fecha de 1. de Abril del presente año, ha presentado à esta Junta de Generales, consta: Que llegò à la Ciudad de la Habana en 7. de Febrero de 1761. y que en 27. del proprio mes llegò su hermano el Ingeniero Director Don Francisco Ricaud: Que desde luego se trabajò, sin detencion, en la formacion del Proyecto de la nueva Fortificacion, que de Real Orden se debia construir en la Altura de la Cabaña; y que el Plano de ella formado se remitiò à la Corte en 6. de Abril del proprio año 1761: Que el Governador, con fecha de 27. de Febrero del mismo, tuvo Orden de la Corte de no esperar el envio del Plano, y su aprobacion para dar principio, y continuar con actividad la Fortificacion, que se huviesse deliberado: Que consta igualmente, que, contextando el Governador à esta Orden, con fecha de 3. de Julio de 1761. avisò la preferencia dada à la Fortificacion de la Cabaña, asseguran-do, se emprehenderia immediatamente; y que la consideracion de ser aquella Obra la Invencible Seguridad de la Plaza, le habia inclinado, con acuerdo de los Ingenieros, à emprehender el desmonte del terreno, y abertura del Fosso, para tener, adelantada esta disposicion, la facilidad de construir una Defensa de providencia, capàz de resistir qualquiera Invasion; y habiendo muerto su referido hermano el Ingeniero Director en 11. de Septiembre de 1761. y quedado à su cargo la Direccion de Fortificaciones: ¿còmo es, que, despues de todos estos antecedentes, y las Ordenes precisas de la Corte, no se huviesse adelantado en aquella Fortificacion en 26. de Febrero 1762. que se tuvo la noticia positiva de la Guerra, mas que el desmonte del Terreno, avisado desde 3. de Julio antecedente, quando mediaron cerca de ocho meses?

Si

2.

Si en la Junta, que se celebrò en 27. de Febrero de 1762. en virtud de los Avisos recibidos el dia antecedente por la via de Cuba del Rompimiento con los Ingleses, consta se determinò adelantar à los Puestos de Coximar, Bacuranao, Punta de San Lazaro, la Chorrera, y Marianao, situados en las Costas de Barlovento, y Sotavento, y en las Lomas de Arostegui, y Manuel Gonzalez, las Baterias rassantes, que el mismo Ingeniero en Gefe propuso: ¿còmo es, que, siendo la execucion peculiar de su cuidado, no se hallasse nada efectuado de ellas en el dia 6. de Junio, que aparecieron los Ingleses, pues declara Don Pedro Castejòn, no habia en Coximar obra alguna, mas que una antigua Torre, que tenia 3. à 4. Cañones de poco calibre?

3.

Habiendose siempre juzgado el Puesto de la Cabaña el dominante à la Plaza, y por consiguiente de tanta importancia el fortificarlo, con las noticias que en 26. de Febrero se tuvieron del rompimiento de la Guerra, y las que succesivamente vinieron por la Costa, de dirigirse el Armamente Inglès à invadir aquella Plaza: ¿còmo es, que no empleasse desde luego la mayor actividad en formar en aquel Puesto una Fortificacion de providencia, ò de Campaña, que con facilidad pudo haberse perfeccionado en el intermedio de 27. Febrero al 6. de Junio, en que avistaron los Ingleses? Y debiendo conocer igualmente, que los Puestos, que cubrian la Plaza, por la parte de Sotavento, eran las Lomas de Arostegui, y Manuel Gonzalez, y la Punta de San Lazaro, que en la Junta de 27. de Febrero se habian resuelto fortificar: ¿por què, aprovechando los tres meses, y dias, que huvo de tiempo, no se hicieron en ellos unas Obras de Campaña, guarnecidas de Artillerìa, que huvieran impedido al Enemigo el aprovecharse de dicha Loma de Arostegui, y sus acercos à la Plaza?

4.

Desembarcaron en 7. de Junio los Enemigos en Coximar, se resolviò en la Junta de este dia, por las consideraciones que en ella se hicieron, emplear la mas activa diligencia para poner à resguardo el importante Puesto de la Cabaña, se encargò su trabajo (por ausencia del Ingeniero en Gefe) al ordinario Don Juan Cotilla, llegò aquel de vuelta del Campo la noche del proprio dia 7. subiò el siguiente 8. de madrugada con el Governador à la Cabaña, en donde se habia empezado à trabajar en dos Reductos, à derecha, è izquierda, con una linea de comunicacion; y debiendo el Ingeniero en Gefe, assi por su facultad, como por los reconocimientos, que naturalmente habia practicado, conocer perfectamente la situacion del Terreno, que desde la Cima tenia de falda de 800. à 1000. tuessas de bosque bastante espeso, y con arboles de competente altura, en el que, no habiendo mas que veredas, y ningun camino, que pudiesse presentar quatro hombres de frente, podian hacerse varias abatidas de arboles, en donde colocar Puestos de Tropa, sostenidos unos de otros, que no solo defendiessen, y dilatassen la entrada en el à los Enemigos, pero cubriessen

los

los trabajos, que en la Altura se habian empezado, y diessen tiempo à perfeccionarlos, y à colocar la Artillerìa que se quisiesse, haciendo asì respetable aquel Puesto: ¿còmo es, que nada de esto hiciesse, ni propusiesse el Ingeniero en Gefe, quando para todo habia tiempo, aprovechandolo, pues no podia el Enemigo, desembarcado solo del dia antes, atacar tan presto aquel Puesto, ni llevar Artillerìa, que contrarrestasse la que yà habia colocada por nuestra parte?

5.

Despues de todas las referidas consideraciones, y las predominantes razones, que debian empeñar à mantener, y sostener con vigor el importante Puesto de la Cabaña, que como tal lo habia juzgado siempre el Ingeniero en Gefe, exponiendo en su Dictamen, dado en la Junta de 8. de Junio de 1762. que *no ignoraba, sin duda, el Enemigo quanto le importaba ocupar aquella Altura, para facilitar sus Empressas contra la Plaza, y Castillo*, y que por todas las razones dichas en el Articulo antecedente, debia conocer, que no la podia atacar tan pronto, y que las horas, que se empleaban en acelerar el trabajo en ella, se ganaban de tiempo para hacer mas dificil su accesso, no pudiendo faltar, ni materiales en aquel sitio, ni Trabajadores, con todos los Negros que habian franqueado los Vecinos de la Habana: ¿còmo es, que en la misma Junta del dia 8. en un tiempo, en que aùn no habian desembarcado los Ingleses un solo hombre en la Chorrera, que por consiguiente no habia recelo imminente por la parte de tierra, ni objecto en aquel entonces mas essencial à que atender por sus consequencias, opinasse para su abandono, y alegasse, que *el Cuerpo principal de la Plaza, sus Castillos, y Puestos Extra-Muros, podian venderse bien caros al Enemigo, no obstante la notoria superioridad con que se presentaba*, quando posteriormente en su Dictamen de 1. de Agosto dice: Que *la altura de la Cabaña inducia, y franqueaba à los Enemigos la destruccion de todas las Baterìas de la Plaza*?

6.

Habiendose apostado de Orden del Governador en el centro de los dos Reductos, en la Cima de la Cabaña, la Tropa de Marina, y Milicias, que mandaba el Capitan de Navio Don Pedro Castejòn, el dia 8. de Junio, justamente en la parte en donde debia construirse la Linea de Comunicacion, importando tanto el acelerar los trabajos en aquel Puesto, siendo mas de mil hombres los que allì habia de dicha Tropa, de la que mucha parte podia emplearse à trabajar en la misma Linea de Comunicacion, sin moverse de su Puesto para cubrirse, como lo propuso el mismo Don Pedro Castejòn, enviando à pedir al Ingeniero por el Capitan de Infanterìa Don Pedro Guiral, Utiles para ello: ¿còmo es, que no los huviesse, ni tomasse el Ingeniero en Gefe disposicion para mandarlos luego venir de la Plaza, siendo de su inspeccion, y obligacion el poner quanto antes aquel Puesto en el estado de Fortificacion, que en la Junta se habia resuelto el dia antecedente, y pedir para ello todo lo necessario? Y habiendose subido la Artillerìa, para colocarla en los Reductos, ¿còmo no diò disposicion para formar las Esplanadas, que la misma Tropa de Marina huviera

he-

hecho, si se le huviessen dado los Utiles para ello, y que no huviesse para servir dichos Cañones, ni Artilleros, ni Oficial de Artilleria que los mandasse?

7.

Siendo proprio de un Ingeniero el proponer todas las Salidas de una Guarnicion sitiada, yà para retardar, yà para deshacer al Enemigo sus Ataques, debiendo conocer precisamente la Situacion de estos: ¿ còmo es, que no fomentò la Salida, que en 17. de Junio propuso Don Luis de Velasco sobre el Ataque, que el Enemigo habia formado contra el Morro, habiendo hecho aquel Comandante esta proposicion, con la reflexion de que entonces solo mantenian los Enemigos en aquel Puesto el numero de Gente competente à la Guardia de sus Trincheras; y no pudiendo el Ingeniero en Gefe ignorar, por los reconocimientos, que naturalmente habia practicado, la Posicion, y Fuerzas Enemigas en dicha Parte, para formar en consequencia el Proyecto de desalojarlos, è inutilizarles sus Trabajos, y Morteros colocados contra el Castilo?

8.

Desde el 12. de Julio consta, que tuvo el Governador aviso de la Mina, que los Enemigos trabajaban en el Morro, assi por un Declarante Irlandès, que enviò à la Plaza Don Juan Ignacio Madariaga, como por otro Soldado de la propria Nacion, que en la noche antecedente habia desertado del Campo de Guanavacoa; y siendo natural, que immediatamente lo participasse dicho Governador al Ingeniero, que à este no pudiesse ocultarsele el conocimiento del terreno, en el que intentaban los Enemigos abrir esta Mina, y que en consequencia de estos avisos fuesse immediatamente al Morro à reconocer dicho trabajo: ¿ còmo es, que en el tiempo, que mediò del 12. al 30. de Julio, que jugò dicha Mina, no pusiesse en obra todos los medios, que le dictaba su ciencia para impedir el efecto?

9.

Fundado su Dictamen para el abandono de la Cabaña el dia 8. de Junio en la Defensa, que se podria hacer de la Ciudad, y sus Extra-Muros, considerandolos defensables, y en su consequencia, opinando en 1. de Agosto, que se resistiesse la Ciudad à los Ataques del Enemigo, habiendo tenido tiempo desde la pèrdida de la Cabaña para aumentar precauciones à la resistencia, que entonces juzgò possible: ¿ còmo en 11. de Agosto, en que los Enemigos aùn no habian abierto Ataque alguno por la parte de Sotavento, extendiò un Dictamen, no solo contrario à los antecedentes, sino desconsolado, y capàz de afligir la Guarnicion mas animosa, quando por su facultad debia haber propuesto los medios imaginables para continuar, y sostener la Defensa, inspirando en los Comandantes los arvitrios que proporciona el Arte, para preservar, ò dilatar la pèrdida?

10.

Si juzgaba yà la Plaza totalmente indefensable, y no encontraba en su Arte me-

medio alguno para dilatar su pèrdida, sin embargo de haber en ella entre Tropa Reglada de Tierra, y Marina, Marinerìa, y Milicias, un Cuerpo aùn respetable, unido à los Dragones, Caballerìa del Campo, y demàs Partidas, que habia à las Ordenes de Don Carlos Caro, y al Socorro de Cuba, que se hallaba vecino, estando enteramente libre la Comunicacion en el dia 11: ¿por què por ultimo medio no propuso la evaquacion de la Plaza, saliendo con todo lo util al campo para poner à cubierto la Isla, dexando solo dentro alguna Gente para Capitular, y quemando, ò echando antes à pique todos los Navios? Què dificultades pudieron oponerse à la execucion de este Proyecto, quando no faltaba de que municionar todo este Cuerpo, ni los Viveres para su manutencion, y se podia prometer engrossarlo cada dia con los Socorros, que à todas partes se habian pedido, para concebir la fundada esperanza de volver en el resto de la Campaña sobre la Ciudad, disminuidas las Fuerzas Enemigas, por las enfermedades, que naturalmente les debia ocasionar el Clima, y que, verificadas, han anunciado yà las noticias pùblicas? Y quando no, habiendole ocurrido este partido, ò habiendolo pensado no lo huviesse producido por sì, en consideracion à no hacerse responsable de èl, ¿por què quando se tratò en la Junta formal la evaquacion de la Plaza, no produjo, y facilitò los muchos medios, que, como facultativo, se hallaba en estado de subministrar para el cumplimiento de tan importante idèa?

II.

Còmo, habiendo concurrido à la Junta para la proposicion de rendirse consintiò en el Articulo 22. de la Capitulacion, en que se suponen Brechas accessibles en el Castillo de la Punta, quando consta por el Testimonio, que varios Capitulares de la Habana han enviado al Rey, que no las huvo, y que para la ceremonia de baxar algunos por la Muralla, se hizo à mano un penoso descenso?

A lo aqui expuesto, parece se reduce lo que en el actual estado de la Causa puede deducirse contra los comprehendidos en ella. Y supuesto, que en cumplimiento de la Real Orden de 12. de Marzo de este año, y de lo acordado en la ultima Junta, lo produce el Fiscal, sujeto à la Correccion de V. Excs. y con la protesta, que lleva hecha, de adiccionar lo que en fuerza de las subsequentes diligencias pueda resultar: pide, que la Junta, examinado quanto và extendido, se sirva tomar las providencias correspondientes, à fin que se arreglen, y formen desde luego los Interrogatorios de inquirir, que juzgue por mas oportunos, y conducentes al examen de Testigos, y Confessiones de los presumptos Reos, haciendolos comparecer en la Junta, ò comissionando uno de V. Excs. que lo practìque, con las confrontaciones, y demàs necessario, para que, puesta la Causa en estado, pueda el Fiscal formar sus Cargos, oirse las Defensas à los Acusados, dàr sus Conclusiones, y pedir lo correspondiente, segun los completos Meritos que resultaren. Sobre todo lo qual determinaràn V. Excs. lo mas conforme, y justo. Madrid. 19. de Mayo de 1763. = *Manuel de Craywinckel.*



DECLARACIONES DE TESTIGOS EXAMINADOS EN ESTE PROCESSO.

DECLARACION DEL CAPITAN DE NAVIO DON PEDRO Castejon.

MADRID 11. DE ABRIL DE 1763.

EN la Junta de este dia compareciò el Capitan de Navìo Don Pedro Castejon, que estaba citado en consequencia de lo acordado en la Sessìon del 9.; y habiendole preguntado el Señor Presidente, si juraba à Dios, y prometia al Rey de decir verdad en lo que fuesse interrogado?, y respondido, sì juro: se estienden sus respuestas para formal conocimiento de la Junta, y progresso de la Causa.

1.a Pregunta.

Preguntado: Què encargos tuvo en la Habana desde el principio del Sitio hasta su rendicion?

Responde: Que primero tuvo el mando de la Tropa de Marina compuesta de 750. Hombres: que con 450. fue la mañana del 7. de Junio de 1762. à Coximar de refuerzo à la Tropa que allì habia, toda al mando del Coronel de Dragones Don Carlos Caro, porque del demàs numero estaban destacados 200. en la Chorrera, y 100. quedaron en la Plaza, segun la orden que recibiò al marchar. Retirado de Coximar por la orden que le diò el mismo Caro, fue à la Cabaña, de donde se retirò el mismo dia 7. à las 12. de la noche de orden del Governador à sus Quarteles de la Plaza. Como à las 8. de la mañana del dia siguiente se le mandò ir à la Cabaña con toda la Tropa de Marina, que serìa poco mas ò menos 600. Hombres, à màs de dos Piquetes, que anteriormente habian ido destacados à dicho Puesto, cuyo mando tuvo hasta su retirada. Que immediatamente lo embiaron à la Puerta de la Punta, y sus Balùartes provisionalmente: y el dia 9. en el repartimiento, ò divisiones que se hicieron de la Muralla con la Tropa que allì habia, lo pusieron con la de su mando à la derecha de dicha Muralla, comprehendiendo su division desde la Puerta de la Punta hasta el Baluarte del Angel inclusivè, adonde se mantuvo hasta el dia 14. de Agosto, que con orden del Governador se retirò à las 9. de la mañana con 350. Hombres que le habian quedado, à los Navios.

2.

P. Entre los diferentes ordenes que tuvo durante sus encargos, quales fueron por escrito, y si acaso alguno fue à solicitud suya, sin que antecedentemente se lo huviessen dado en dicha forma? explicando los motivos que huviesse tenido para pedir

dir por escrito lo que se le mandaba, y presentando los ordenes por escrito con que se hallasse.

R. Que en la Cabaña, con el motivo de haberle avisado el Capitan de Navio el Tygre Don Juan de Madariaga por una Esquela, como à las quatro y media de la tarde del dia 8., veìa dirigirse à dicho Puesto quatro Columnas de Enemigos por el parage que llaman de Marimelena à la derecha de dicho Puesto, para que le avisasse si podia hacerles fuego sin perjuicio de los Apostaderos, respondido à dicho Madariaga que les perjudicaba, (lo que fue de palabra) y que era menester hacerlo con mucho tiento: embiò dicha Esquela à la Plaza, para dar parte de aquella noticia; à que se le respondiò por escrito por el Governador (cuya respuesta no conserva por haberla perdido, pero se acuerda de su contenido) que estaba muy bien, y que si la gente del Paìs no aguantaba, se retirasse. Que tiene otra orden, y presenta, en que se le manda retirar de la Cabaña, clavando, y despeñando la Artillerìa despues de haber ocurrido el lance de haber subido los Enemigos por la derecha de dicho Puesto, y hecho fuego à ella, à que se les correspondiò por la misma derecha con el Fusil, y Cañon, y no lo volvieron à hacer mas, muy obscuro yà, y entre 8., y 9. de la noche: à cuyo tiempo, assi que vieron uno, y otro fuego todas las Milicias del Paìs, que ocupaban el centro encajonados entre la Tropa, lo desampararon, huyendo unos al Embarcadero, y otros tirandose à tierra diez, ò doce passos à la Retaguardia, sin que fuesse dable volverlos à unir, ni poder contar con ellos. De todo el sucesso diò parte al Governador con dos Oficiales uno de Tierra y otro de Marina, el primero Ayudante de España Bernet, y el segundo el Alferez de Infanterìa de Marina Don Francisco Urbina, y ambos le trageron la orden de palabra de retirarse à la Plaza, clavando, y despeñando su Artillerìa; no obstante lo qual, volviò à embiar al de Marina Urbina para que la pidiesse por escrito, como lo hizo, y condujo la que presenta. En quanto à los motivos que tuvo para solicitar por escrito el orden decissivo de su retirada, dice, que la experiencia de lo que suele suceder en tales casos en Puestos semejantes, y no exponerse à las equivocaciones, y variaciones, que pueden suceder con las ordenes, y recados verbales.

3.

P. Què Baterìas, Trincheras, Cortaduras, ù otras defensas observò hechas hàzia Coximar, partes del desembarco del Enemigo, ò tierra adentro por donde se habia de internar; y què juicio formò de lo que no se hizo, ò pudo haber hecho para dificultar al Enemigo el internarse? Como tambien, què providencias tomò, ù opuso fuerzas el Comandante del todo Don Carlos Caro, atacando al Enemigo, ò apostandose para recibirlo?

R. Que en Coximar, ni su Desembarcadero no viò Trinchera, ni Obra alguna de fortificacion mas que la antigua Torre llamada de Coximar, que tenia 3., ò 4. Cañones de poco calibre. Que tierra adentro por los Caminos de Cabaña, ò Guanavacoa tampoco habia Obra alguna de fortificacion. Que habiendo llegado à las 10. y media del dia 7. fue apostado por el Comandante con la demàs Tropa, y Paysa-

ſanage cerca de la expreſſada Torre de Coximar; adonde le hacian fuego los Navios, y Fragatas Enemigas. Que à eſſo de las 12. y media, ò la una de la tarde, un Navio de 70. Cañones, paſſando muy proximo à dicha Torre, la derribò con facilidad con ſu Artilleria, à tiempo en que proſeguian batiendo todo el Deſembarcadero ſus Navios, y Fragatas fondeadas muy proximos de la Coſta, y repartidos en ella à proporcion de ſu idèa. Que habia yà mucha Tropa Enemiga deſembarcada; y que mandò el Comandante Caro à las dos, ò dos y media, ſalir toda la Tropa, y Payſanage del parage, y en un llano delante del Deſembarcadero de los Enemigos la formò en Batalla, teniendo à ſu derecha unos treinta Caballos, y aſsi ſe mantuvo como una media hora, en que mandò deſpues marchar la Tropa, dirigiendola hàzia la Cabaña. Que, reſpecto à que en el camino, ni ſus Deſembarcaderos habia Obra alguna, ni aùn tenia Utiles con que hacerla, la proximidad de los Navios Enemigos, y conſiderable porcion de Tropa deſembarcada: conſidera inevitable el deſembarco en tales diſpoſiciones; y en lo demàs, que no obſervò el terreno para poder ſatisfacer à lo que ſe le pregunta.

4.

P. Si en virtud del aviſo, que el dia 8. le enviò por Eſquela el Capitan de Navio Don Juan Ignacio de Madariaga de haber deſcubierto 4. Columnas, que ſe dirigìan à la Cabaña, las deſcubriò tambien deſde ſu Pueſto, ò enviò à reconocer, de modo que pudieſſe formar juicio de la realidad, y fuerza de cada Columna: y à què diſtancia opìna que llegaban las Cabezas de ella del Pueſto que ocupaba, con eſpecificacion del terreno deſcubierto, y deſmontado que habìa en la cima de la Cabaña, y de la diſtancia, y eſpeſura del Boſque por donde los Enemigos han entrado, ò amenazaban?

R. Que deſpues de haber enviado la Eſquela à la Plaza, ſaliò èl miſmo à la creſta del Monte ſobre ſu derecha, y no pudo vèr las Columnas, por la poſicion del terreno, y eſpeſura del Boſque adonde yà eſtaban. Què enviò deſpues à reconocer los Pueſtos, y con eſpecialidad el de la derecha, al Mayor Don Aguſtin Blanquet con el encargo de tomar noticia de los Enemigos, y obſervarlos. Que fue dicho Mayor adonde ſe le mandò, y deſde el Apoſtadero de la derecha los aviſtò formados en Columna como à diſtancia de dos, ò tres tiros de Fuſil, ſegun dixo; pero que no podia hacer juicio del numero por la ramazon del Monte, ò Boſque, declivio natural de èl, poco fondo de la Columna, por lo que no pudo llegar à vèr ſu extremo. Y en quanto à no ſer mas que una la Columna, ſe concibiò que entonces eſtarìan unidas las demàs. Que no tiene preſente el deſmonte que ocupaba; pero que le parece, eſpecialmente à derecha, è izquierda, menos de tiro de Fuſil. Y que la extenſion del Boſque deſde la cima à la falda, le parece que ſerà un tercio de legua.

5.

P. Siendo notorio que, deſpues de haberſe retirado el miſmo Declarante la no-

che del 8., al 9. con la Tropa veterana à la Plaza del Puesto de la Cabaña, en virtud del orden por escrito que tuvo: ¿còmo fue que quedaron aùn hasta la noche del 11. al 12. 300. Milicianos? Si sabe con què Orden, què Instruccion, y al mando de quien?

R. Que cumpliò en todo la orden que por escrito recibiò del Governador, en que se le mandaba, como consta de ella, retirar los Milicianos debaxo del Morro; y que aun tuvo la precaucion de hacerlos ir primero, y registrar despues el Puesto con la idèa de que no quedasse ninguno, que pudiesse dar noticia à los Enemigos. Que no sabe si, despues de retirado à la Plaza, se les mandò volvèr, ò diò alguna Orden, ò Instruccion, ni quien los mandaba.

6.

P. Què informò al Governador por escrito, ò de palabra, para que le enviasse la orden por escrito, que hà presentado, à fin de desocupar la Cabaña, sobre su defensa, ò imposibilidad de sobstenerla?

R. Que primero avisò con los dos Oficiales citados del successo, que ellos mismos habian visto. Que despues escribiò una Esquela, de que no retuvo copia, con el fin de mas precisar à que le enviasse la orden por escrito, respondiendo à la Esquela, la que naturalmente tendrà el Governador, y en la que le volvìa à dar parte, segun se acuerda, del successo del abandòno de los Paysanos, y el còmo estaba aquel Puesto, sin expressar, ni meterse en si se podia, ò no defender. Y en quanto al modo en que daba cuenta en la Esquela del estado del Puesto, se remite à la misma por no acordarse de las particularidades que contenìa.

7.

P. Quando la mañana del 8. fue destinado à mandar el Puesto de la Cabaña, ¿si hallò en èl algunos trabajos anticipados, de que pudiera valerse para su defensa? Si el mismo dia 8. estuvo el Governador, ò algun otro Oficial General con Ingenieros, ò sin ellos, y se dieron disposiciones de Trabajadores, y Utiles en suficiente fuerza para adelantar las defensas del Puesto? Y si las providencias que se dieron, fueron seguidas de la execucion con la debida actividad, y al cargo de quien peculiarmente?

R. Que quando subiò à la Cabaña como à las 8. de la mañana del dia 8. encontrò en ella al Ingeniero en Gefe, que estaba trabajando dos Reductos à derecha, è izquierda del Puesto; pero que no reparò en el numero de Trabajadores que tenia. Que al mismo tiempo estaban subiendo Artillerìa. Que encontrò al Governador en el mismo Puesto que iba à ocupar, quien le dixo, habia èl mismo hecho los Apostaderos: que se mantuviesse en el centro con la Tropa, y Milicias que allì habia, para ocurrir à lo que se ofreciesse, y le avisasse de todo. Que no habia Obra alguna en la Cabaña, ni se hacian mas que los Reductos, que se redugeron à dos medios Circulos, y alguna piedra, tierra, y faginas sin resguardo alguno, los que estaban algo adelantados à su arribo. Que no huvo otro Oficial General que pareciesse aquel dia. Que

los

los Reductos, ò su trabajo, continuaron hasta las 4., ò 5. de la tarde. Que comprehende no habia Utiles suficientes, pues habiendole al Ingeniero enviado à decir dos veces con el Capitan de Infanteria Don Manuel Guiral, seria bueno hacer algun attrincheramiento para resguardo de la Gente, respondiò que no tenia Utiles mas que para la Obra que practicaba, pues el animo del Declarante era, hacer algun resguardo, y ponerse à cubierto con su misma Gente.

8.

P. Si en el mismo dia 8. llegaron à ponerse en los Reductos proyectados las piezas de Artillerìa que ha citado; quantas, y de què calibre? si tenian Municiones correspondientes? En los parages en que se situaron, ¿què terreno descubierto les quedaba à su frente para el fuego de Bala, ò Metralla? Si tenian los Artilleros, y Sirvientes necessarios? Què Oficial, ò Sargento para su manejo, y à què hora del dia quedaron en estado de servir?

R. Que quedaron puestos 8. Cañones de à 12. en Cureñas de Marina sin estàr perfeccionadas sus Esplanadas, y que en cada Reducto havia 4. como à las 5. de la tarde. Que aunque el Declarante despues procurò componer las Esplanadas, no teniendo materiales, no pudo ponerlas, ni aun en mediano estado. Que no tiene presente que huviesse Oficial destinado para el mando de Artillerìa mas que el Condestable de Marina, ni se le avisò tener destinados para aquella Artillerìa Comandante, Artilleros, y Sirvientes, por lo que encargò su manejo à los mismos Oficiales que los guarnecian. Que Municiones, sabìa porque las viò baxo un Tinglado, habia algunas, pero no quantas. Que el terreno descubierto delante de las Baterìas, le parece era menos que tiro de Fusil.

9.

P. Si la retirada en todo trance de dia, ò de noche desde lo alto de la Cabaña hasta baxo el Cañon del Morro, era practicable, y segura?

R. Que no tuvo tiempo para reconocer el terreno desde la Cabaña al Morro, por lo que no puede satisfacer esta pregunta.

10.

P. Què juicio formò de la importancia del Puesto de la Cabaña respectivamente à la defensa del Morro, y de la Ciudad?

R. Que en aquel hecho no hizo otro juicio, ni formò otro animo que el de hacer lo que le mandassen; pero que conociò que era el Puesto dominante de la Ciudad. Y en quanto al Morro no tanto, si este huviesse estado en defensa en la debida forma.

11.

P. Si, valiendose de la situacion, y accesso dificil al Enemigo, por tener que encaminarse por el Bosque, y su espesura, dificultando esta con abatida de arboles, distri-

tribuyendo en el mismo Apostaderos, que detuviessen al Enemigo, y en caso preciso se fuessen retirando unos sobre otros: y por fin con algunos trabajos, que se huviessen hecho mas en la parte descubierta, aunque no perfeccionados, y atendiendo à que el Enemigo no podia conducir Artillerìa, y sì ser recibido de la nuestra con Bala rasa, ò Metralla: concibiò, que el Puesto de la Cabaña podia sostenerse, y resistir, ò rechazar al Enemigo con pèrdida considerable suya?

R. Que à haber hecho en la Cabaña abatimiento de arboles, que impidiessen el accesso del Enemigo, y otras obras adonde retirarse, desde luego concibe pudiera haberse resistido mas en la Cabaña; pero que no le es facil decir quanto, porque esto serìa segun las obras, y gente que le diessen, mayormente quando no podia contar con la Tropa del Paìs de todas classes.

12.

P. Si antes de recibir el orden escrito de clavar la Artillerìa, y dexar el Puesto de la Cabaña, se le preguntò su dictamen sobre ello. Y si, destinado à mandar aquel Puesto, se le dixo pidiesse lo necessario, y formasse su plano de defensa?

R. Que ni se le preguntò cosa alguna, ni pidiò dictamen, ni menos que formasse plano de defensa.

13.

P. Por què no se asegurò bien, à mas del informe del Mayor Don Agustin Blanquet que solo acudiò à un punto, enviando expressamente Partidillas de reconocimiento con Oficiales, y Gente escogida por diferentes veredas, ò atravesando el Bosque, para verificar si los Enemigos avistados pudiessen ser solamente Partidas de reconocimiento, y no Cuerpos numerosos de ataque?

R. Que dicho Mayor, viendolos desde el Apostadero de la derecha, dexò encargado à su Comandante el aviso de qualquiera novedad, ò movimiento que hiciessen. Que este Destacamento, como otros que habia hechos, se componian de dos ò tres Compañias de Tropa con algunos Paysanos, y tenian sus abanzadas, y las ordenes de avisar de toda novedad de los Enemigos, assi en movimiento, como en numero de sus Tropas, en los que, y como apostados por el mismo Governador en los parages mandados por Oficiales de honor, estaba fiado el Declarante.

14.

P. Quando despues de la Cabaña fue destinado à mandar la parte del recinto de la Plaza desde la Puerta de la punta del Bastion del Angel inclusivè, ¿en què estado hallò la consistencia de sus Murallas; què Artillerìa las guarnecia; què defensas exteriores habia por aquella parte; y si el terreno exterior facilitaba alguna posicion que ocupar contra el Enemigo desembarcado por la Chorrera, que pudiesse intentar por aquella parte algun ataque, ò sorpressa?

R. Que las Murallas estaban endebles, y aun por el angulo de la Puerta de la Punta se veìa la luz de fuera. Que la Cortina estaba debilissima sin terraplèn, tanto

que

que no cabia un Soldado de pies, y fue menester poner un andamio en toda ella con tablas, y puntales para que pudiessen mantenerse. Que en el Baluarte del Angel no habia Cañon alguno: en los de la Punta habia 5. Que no habia Foso, Estacada, ni obra exterior alguna. Y que por aquel frente no habia immediata situacion ventajosa.

15.

P. Habiendo desembarcado el 12. un Cuerpo Inglès de mil y quinientos, à dos mil hombres, quando mas, en la Chorrera, que quiere decir al 4. dia del destino del Declarante à la Puerta de la Punta: ¿diga si supo, que se pensasse en alguna providencia de atacarlo, considerandolo en sus principios situados sin conocimiento perfecto del terreno, y que tampoco podia ser socorrido, sin que mediasse bastante tiempo para executar el atacarlo? Si acaso, con la ocasion de cubrir aquella parte de la Ciudad, le ocurriò esto mismo? si lo comunicò en discurso, ò en otra forma à alguno para que llegasse à oidos de los que mandaban?: ò si entendiò, que estos por sì mismos, ò influencia de otros pensassen en este golpe?

R. Que no sabe, ni oyò decir se pensasse en esto, bien que siempre estaba ocupado en su Puesto, en hacer fuego à las Bombardas Enemigas que yà bombeaban su Puesto, en hacer conducir Cañones, y prepararlos: y no assistia, ni assistiò à las Juntas, ni conversaciones de los Generales, por lo que no puede saber si estos lo pensaron, ò alguno produxo tal pensamiento, ni por sì le ocurriò: ignorando el numero de Tropa, que huviesse por aquella parte.

16.

P. Si mientras durò el Sitio del Morro se acercaron los Enemigos de Sotavento por la parte de San Lazaro, ù otra à incomodar, ò alarmar su Puesto: y à què distancia llegaron à tener Puesto fixo grande, ò pequeño por aquella parte?

R. Que desde el primer dia tuvo el Declarante una Partida siempre fuera con un Sargento habil para precaver, y ser avisado de las novedades de sus immediaciones. Que despues de hechos los Enemigos sus Reductos en la Loma de Arostegui, baxaban como à los fines del Sitio del Morro, segun se acuerda, Partidas de los Enemigos hasta las proximidades de San Lazaro, que se volvian à sus Reductos. Que el Puesto fixo de los Enemigos era la Loma de Arostegui como dos tiros de Cañon de la Plaza.

17.

P. Durante el mismo Sitio del Morro, ¿què trabajos essenciales se hicieron por su parte dentro, y fuera del recinto, suponiendo, que rendido aquel, atacarian los Ingleses la Ciudad?

R. Que por fuera no se hizo otra Obra que la de un Rastrillo de Estacas en la misma Puerta de la Punta. Que por dentro se terraplenò la Puerta, y aquel angulo que

que lleva dicho se veìa la luz de fuera. Se pusieron unas Estacas en dos calles, que estaban enfrente de la Puerta de la Punta: y en los Baluartes se hicieron Parapetos de Madera, y dos Espaldones, uno de Pipas ò Botas, y otro de Maderas. Que lo que es el frente de su division se guarneciò con 37. Cañones, los mas de 24. y los otros de 16.

18.

P. Quando los Enemigos estaban en la Loma de Arostegui, si tenian Artillerìa? quanta, què calibre, y si la jugaron alguna vez: como tambien si sabe el tiempo que tardaron à tenerla despues de haber ocupado dicho Puesto?

R. Que como à los 6. ò 8. dias viò el que declara delante de dicha Trinchera un Cañon con su Cureña de Campaña: que no sabe si por la parte de la Chorrera, que era por donde hacian sus Maniobras, introduxeron mas Artillerìa en su Puesto: y que ignora el calibre. Que viò, y oyò por sì mismo dos ò tres veces disparar Cañones hàzia los Cocales, que infiriò serìa à nuestras Partidas volantes; y especialmente en el dia que se hizo una salida mandada por Don Luis Aguiar, Caballero del Paìs.

19.

P. Si desde la rendicion del Morro hasta la de la Ciudad se arrimaron los Ingleses con Artillerìa, ò sin ella, formando intento por aquella parte de San Lazaro: y si supo que huviessen aumentado sus fuerzas por la misma?

R. Que despues de rendido el Morro se possessionaron de San Lazaro, poniendo Vigìas en una Torrecita immediata: que dos ò tres dias antes de la rendicion de la Plaza se aproximaron mas à los Uberos: y que ultimamente la noche antes de la misma rendicion se retiraron las Partidas de dicho Puesto debaxo de la Muralla como à las 11. de la noche, diciendo venìa porcion de Enemigos; y que se oyeron al mismo tiempo golpes como de trabajos dentro de los mismos Uberos. Que immediatamente se echò otra Partida fuera, para que con aquellas tomassen los dos Caminos, y avisassen si proseguian, con las demàs regulares precauciones; y que al dia siguiente no se acercaron mas.

20.

P. Habiendo los Enemigos rompido el fuego de Cañon el 11. de Agosto desde la parte de la Cabaña, y Morro contra la Ciudad, y particularmente contra el Castillo, y Puerta de la Punta: ¿quanto tiempo hicieron fuego: con què numero de bocas à su parecer: què estrago llegaron à conseguir por aquella parte: y què providencias se dieron por la Plaza para compensar la ruina que padecia?

R. Que hicieron fuego desde el romper del dia hasta las dos y media de la tarde con 46. Cañones de à 32. y 24. y muchos Morteros, cuyo numero no sabe. Que por la espalda derribaron un pedazo de la Cortina immediata à dichos Baluartes, deshicieron, y descompusieron los Parapetos que batian, la Garita del angulo flanquea-

queado hasta su Cordon de abaxo, que fueron las ruinas que viò desde la Bateria, y muchos muertos, y heridos, como que los batian por la espalda, el costado, y el frente. Que por la Plaza no se diò providencia en assunto à las ruinas de la Muralla: y que el Governador en la misma Bateria en que estaba el Declarante quedò con èl, como à las 7. de la mañana, en que à la noche se montarian los Cañones que se pudiesse.

21.

P. Quando se tratò de capitular la Ciudad, ¿si asistiò à las Conferencias, ò si se le preguntò la resistencia que podria hacer por su parte, continuando la Plaza en defenderse?

R. Que no asistiò ni à estas, ni à otras Conferencias, *ni tampoco se le hizo semejante pregunta.*

22.

P. Durante todo el Sitio, si faltaron los Viveres precisos?

R. Que no faltaron nunca los precisos Viveres.

23.

P. Si la comunicacion con la Isla estuvo corriente, y libre?

R. Que siempre oyò decir que sì, aunque dos veces viò à los Enemigos apoderados de Jesus del Monte, de donde luego se retiraron.

24.

P. Si comprehendiò en la necessidad de perder la Ciudad, que huviera sido mejor salir de ella con las principales fuerzas à cubrir la Isla, y al encuentro del Socorro, que venìa de Cuba, sacando los Thesoros del Rey, y de Particulares, dexando solo para capitular la gente precisa de inutiles, y cansados: y si huvo impossibilidad de poderlo hacer?

R. Que comprehende era el partido que habia que tomar, y que le parece que no habia impossibilidad en esso.

25.

P. Si como Oficial de Marina asistiò à alguna Junta particular desde que se avistaron los Ingleses hasta la rendicion: si quando la Plaza se hallò en esta precision, ò antes preventivamente considerò, que huviera sido mejor colar à fondo, ò quemar la Esquadra que de ningun modo podia salir del Puerto, por estàr la boca de este impedida con los Buques echados à fondo desde el principio; pues entregandola existente al Enemigo, hallaba con què reparar, y aumentar las fuerzas de su Esquadra. Si sabe, que este partido se opinasse generalmente por los Oficiales de Marina, aunque no fuessen de los concurrentes à las Juntas?

R.

R. Que no asistiò à Junta particular ninguna de Marina. Que comprehendiò se debia la Esquadra haberla echado toda à pique, y quantos Buques Marchantes habia en el Puerto. Que despues de visto el sucesso, todos opinan lo mismo.

26.

P. Como Oficial de Marina, ¿si concibiò, que la boca del Puerto se podia assegurar, è impedir à los Enemigos su entrada, sin haber echado à pique los Navios, que imposibilitaban la salida de nuestra Esquadra, en caso que por las circunstancias se hallasse conveniente; y si, poniendo alguna Cadena mas, y al frente Baterìas flotantes, como se hicieron para otros efectos, ò poniendo Navios, si no lo impedian las corrientes, que presentassen sus costados à la entrada?

R. Que como que no asistia à dicha determinacion, la primera noticia que tuvo fue verlos desde la Cabaña ir à pique; no hizo concepto de las razones que pudo haber para hacerlo; pero que los Navios podian presentar sus costados, y mantenerse amarrados en el mismo parage en que los calaron à pique, ò otros, sin riesgo de corrientes; y que tambien comprehende, que la Cadena no era suficiente defensa para resistir ninguna Embarcacion, mayormente quando en su Puesto no habia mas que los Cañones dichos, y no saber si los restantes fuegos de la Plaza estaban en disposicion.

27.

P. Si sabe, que alguno de los Oficiales Generales presentes en la Habana se huviesse encargado de mando particular dentro, ò fuera de la Plaza, ò de los Cuerpos volantes?

R. Que no los viò, ni supo estubiessen empleados en mando alguno.

Habiendole leìdo toda la antecedente declaracion por mì el Secretario de la Junta, se ratificò en ella; y añadiò, para mayor satisfaccion de la pregunta 19: ¿Si supo, que huviessen aumentado los Enemigos sus fuerzas por la misma parte? Que hasta la rendicion del Morro no sabe si las aumentaron, y despues de rendido observò, que succesivamente iban passando con Navios su Tropa à la Chorrera. Con lo qual se feneciò esta declaracion el dia 13. del mismo mes, y año, y lo firmò con el Secretario de la Junta en presencia de ella. = *Pedro de Castejon.* = *Diego Bergaña.*

DECLARACION DEL CAPITAN DE NAVIO DON JUAN Ignacio Madariaga.

MADRID 14. DE ABRIL DE 1763.

HAbiendo comparecido en la Junta de este dia, en virtud de aviso antecedente, el Capitan de Navio Don Juan Ignacio Madariaga, le preguntò el Señor Presidente, ¿si juraba à Dios, y prometia al Rey de decir verdad en todo lo que fuesse interrogado? A que respondiò, si juro: y se passò à estender su declaracion en la forma siguiente.

1.ª Pregunta.

Preguntado: ¿ Què destinos, ò encargos tuvo en la Habana, y Isla de Cuba desde que se avistaron los Ingleses en 6. de Junio de 1762. hasta la rendicion de la Plaza, y despues hasta su regresso à España?

Responde: Que hasta el dia 10. del mismo mes estuvo de Comandante del Navio el Tygre, y Capitan de Vandera del General de la Esquadra Marquès del Real Transporte, quien cerca de media noche del expressado dia 10. le diò orden por escrito (que presenta) para que estuviesse à las del Governador de la Plaza, y executasse quantas èste le diesse del servicio de S. M. en el mando exterior de la Isla, que se le conferia, como en efecto se le confiriò, con el Titulo, y Instruccion, que presenta. Y en esta comission se mantuvo hasta el 24. ò 26. de Agosto, que volviò à la Plaza: y el 29. por orden del Governador de la Plaza, y Comandante de la Esquadra, se viò precisado à presentarse al General Inglès Conde de Albemarle, con cuyo permisso se embarcò la misma noche en la Fragata la Dower de S. M. Britanica.

2.

P. En què consistieron sus operaciones durante todo el dicho tiempo; y què correspondencias de palabra, ò por escrito mantuvo con la Plaza, resto de la Isla, otros Dominios de S. M. en America, ò con España, por las vias que juzgò possibles?

R. Que el Plàn de operaciones, que se propuso luego que saliò al Campo, fue poner los Dragones, y Milicianos de à caballo, que se iban congregando, en el Camino Real mas corto, y comodo para introducir en la Plaza Viveres, Armas, Gente, y quanto se ofreciesse, y todo al mando, y cargo del Coronèl Don Carlos Caro, para que operasse segun los instantes lo pedian, à fin de conseguir la expressada idèa. Que à Barlovento, y Fronteras de Guanavacoa, y Coximar destinò varias Partidas de Milicias al mando de Don Joseph Antonio Gomez, Alcalde de Guanavacoa, con los fines de incomodar al Enemigo, y contenerle, para que no se introduxesse à sorprehender la Thesorerìa, que estaba por aquella parte distante tres, cinco, y quince leguas, segun las precisiones, y tambien para que no cortassen los Enemigos los Socorros, que debian venir de todas especies por el Camino Real de Matanzas. Que à Sotavento tenia varios Capitanes Milicianos, que despues reuniò al mando del Coronèl de Milicias Don Laureano Chacon, con los fines de cubrir todas las familias de distincion, Obispo, y Religiones, con sus interesses, y alhajas, que estaban à sus espaldas en los Pueblos de Santiago, y Vejucal, distantes del Campo Enemigo de la Loma de Arostegui de tres à quatro leguas, y assimismo para incomodar al Enemigo quanto pudiesse, segun sus fuerzas, y ocasiones. Que este systhema lo siguiò hasta la rendicion de la Plaza, que se le avisò capitulaba. Que en virtud de este mismo aviso, que presenta, y para cumplir su contenido, se retirò à los Montes de Managua, 5. leguas de la Plaza, y diò las ordenes, para que executassen lo mismo las Partidas dependientes de su mando. Que el dia 15. ò 16. amaneciò con solos dos hombres de los de su cus-

custodia, y guardia de la Theforerìa, uno Miliciano, y otro de Marina, porque los demàs, con noticia de las Capitulaciones de la Plaza, y con no vèr otra providencia, se retiraron, unos à la Plaza, y otros tierra à dentro. Que en consequencia de esto escribiò al Governador una Carta, que presenta, incluyendole otra (cuya copia tambien presenta) para el General Inglès Albemarle, pidiendole permisso para entrar, y salir de la Plaza sin el caracter de prisionero, y capitulado, por si acaso juzgasse necessario hacer uso de ella, y en la misma fecha de 15. de Agosto se le permitiò, como de ella resulta, lo que executò del 24. al 26. Que en quanto à la correspondencia con la Plaza presenta toda la que tuvo, como todas las demàs que se le piden; y que las operaciones ocurridas en el intermedio resultan de la misma correspondencia, que presenta.

3.

P. Quando aùn montaba el Navio el Tygre el dia 8. de Junio, y avisò al Capitan de Navio Don Pedro Castejon, Comandante en el Puesto de la Cabaña por una Esquela, de que habia descubierto quatro Columnas de Ingleses por la parte de Marimelena, como dirigiendose à la Cabaña: ¿en què se fundò; si las viò, ò se lo dixeron; y de què fuerza, à su juicio, ò informes, considerò aquella Tropa Enemiga?

R. Que el expressado dia, y hora viò desde la Toldilla de su Navio varios trozos de Ingleses, que al presente duda si fueron tres ò quatro, y le parecieron cosa de dos mil hombres, de que avisò à Don Pedro Castejon de palabra, ò por escrito, de que tampoco se acuerda, para que estuviesse con cuidado, y tambien para que le avisasse si podia hacerles fuego sin riesgo de sus Partidas abanzadas, por considerarlos à tiro por elevacion de su Navio, y à tiro regular del Aquilon, y de la parte alta del Sur de la Cabaña como un quarto de legua. Que no les hizo fuego desde su Navio, por no considerarlo conveniente el mismo Castejon.

4.

P. Quando parecieron los Enemigos el dia 6. de Junio, ¿què providencias anteriores, y preventivas à una formal defensa de la Plaza, sus Castillos, ò Puestos exteriores observò, ù oyò decir, tomadas de antemano?

R. Que viò estàr haciendo Cureñas de Plaza, y trabajar alguna gente en desmontar, y hacer Casas de Guano en la Cruz de la Cabaña, y alguna otra poca gente abriendo el camino para ella desde la orilla del Mar, y que no se acuerda de otra cosa. Que oyò decir, que en virtud de ordenes que habia de la Corte se iba à hacer una fortificacion en el parage desmontado, y viò tomar medidas para la base al Ingeniero Don Balthasar Ricaud.

5.

P. A què Juntas particulares de Marina, ù generales de Plaza, y Marina concurriò, en que se pusiessen por escrito las resoluciones, ò solo se evacuassen verbalmente?

R.

R. Que, ſegun hace memoria, aſsiſtiò à dos Juntas los dias 7. y 8. en la Fuerza, en concurrencia del Governador Don Juan de Prado, Theniente General Conde de Superunda, Mariſcal de Campo Don Diego Tabares, Gefe de Eſquadra Marquès de Real Tranſporte, Theniente de Rey de la Plaza, y varios Oficiales de Mar, y Tierra, y ſe tratò del modo de defender la boca del Puerto. Y en la primera ſe determinò de palabra el poner dos Navios atraveſados en la mayor angoſtura con rumbos abiertos, para echarlos à pique quando conviniesse. Que en la ſegunda preſentò el Governador un Detall por eſcrito de la Tropa que tenia para defenſa de los Pueſtos de la Plaza, y exteriores, que ſegun comentò el Ingeniero Don Balthaſar Ricaud, era menos de la tercia, ò quarta parte de la que ſe neceſsitaba, en cuya virtud ſe tratò de aſſegurar la boca del Puerto, y Navios, ſin emplear gente en ellos mas de la ineſcuſable, y toda la reſtante emplearla en ſubir Cañones à la Cabaña, en jugar con los que eſtaban en el Morro, Punta, y Plaza, y demàs faenas, para que era util: y à eſte efecto ſe deliberò verbalmente, que ſe echaſſen à pique dichos dos Navios, y los demàs que fueſſen meneſter, y ſe proſiguieſſe en lo demàs expreſſado. Que eſta reſolucion ſe la preſentaron deſpues por eſcrito, y la firmò.

6.

P. Si fue en dichas Juntas de dictamen del partido que ſe tomò, ù otro?

R. Que fue del partido que ſe tomò.

7.

P. Si ſe acuerda que otros Individuos de la Junta opinaſſen en contrario, y quien?

R. Que à nadie viò oponerſe.

8.

P. Si antes de echarſe los tres Navios à pique ſe procuraron extraer de ellos todos los Pertrechos, y Municiones que podian ſer utiles para el ſervicio de la Plaza?

R. Que los viò ir à pique con ſu Jarcia pendiente, y Arboladura; pero no ſabe ſi ſacaron lo que ſe pregunta.

9.

P. Si en el Canal, y entrada del Puerto, donde ſe pensò colocar dos Navios preſentando ſus coſtados para defenderla, hay corrientes que impoſsibilitaſſen dichos Navios à mantener aquella poſicion?

R. Que las corrientes que hay no embarazan à mantener la expreſſada poſicion; ſolo las Turbonadas, que ſon fuertes en la miſma garganta, obligarian à mudarla.

10.

P. Si en aquella Eſtacion ſuelen ſobrevenir dichas Turbonadas? Y ſi ſe acuerda que hubieſſe habido alguna?

R.

R. Que es el principio del tiempo de ellas; y que en el Monte las experimentò muy continuadas, y fuertes casi todos los dias: que algunas llegaron à la Plaza.

11.

P. En què fuerza se hallaba la Esquadra dentro del Puerto de la Habana al arribo de los Ingleses? Què numero de Navios, y Fragatas? Quantos en estado de servir, y quantos no?

R. Que 6. Navios en perfecto estado con todo lo necessario à salir à las 24. horas, que eran el Tygre, Infante, Soberano, Aquilòn, Conquistador, y America. Que los tres Asia, Neptuno, y Europa le parece estaban con Maestranza à bordo, y duda si podrian salir tan prontamente. Que el San Genaro estaba armandose en el Astillero, y, segun se decia, habia de passar à èl toda la Tripulacion, y Guarnicion de la Reyna, que estaba en carena; y el San Antonio se estaba aparejando. Que en la actualidad no habia Fragata alguna del Rey.

12.

P. Habiendo desembarcado el 12. un Cuerpo Inglès de 1400., à 1500. Hombres en la Chorrera à Sotavento de la Plaza al segundo dia de haber salido el Declarante à encargarse del mando de la Campaña: diga, ¿si sabe que se pensasse en atacar al Enemigo en los dias immediatos, que no podia estar ni pràctico en el terreno, ni fortalezido en èl, y hallandose entonces en su total vigòr las fuerzas de la Plaza? Si aùn posteriormente pudo haberse intentado combinando diferentes ataques de la Plaza, y Campo? Si el terreno immediato à la Loma de Arostegui, ò donde se situaron los Enemigos facilitarìa el accesso, y proximacion à los nuestros? Si, no pudiendo aquel Cuerpo Enemigo ser socorrido de su Gruesso Campado à la parte de Barlovento que por agua lo mas pronto y con algunas horas de intervalo, hubiera sido probable el logro de destruirlo?

R. Que por ignorar las precisas fuerzas de la Plaza, no puede assegurar el exito de esta empressa; pero contempla, que desamparando los Puestos de la Plaza, y Castillos, y entendiendose con las fuerzas de la Campaña, pudiera haber sido batido el Enemigo antes de ponerse fortificado. Que no tiene noticia se pensasse en atacarlo; y que posteriormente menos podia executarse. Que el terreno de la Loma, por la parte del Sur, y Sueste, es casi inaccessible; que por la parte del Oeste, y Norte, es accessible.

13.

P. Mientras durò el Sitio del Morro, ¿còmo se comunicaron por tierra los Enemigos de Barlovento con los de Sotavento; y si lo hicieron con fuerzas superiores, ò solo pequeñas Partidas? Como tambien, si ocuparon algun Puesto essencial, que cortasse toda comunicacion, y quanto tiempo se mantuvieron en èl?

R. Que por tierra tuvieron poca comunicacion los de Barlovento con los de Sotavento; pues aunque, à lo que se acuerda, passarian de diez, ò doce veces de una par-

parte à otra, esto fue con Partidas medianas, ò pequeñas, que de noche salian de un Campo à otro, llevando Prácticos, y noticia de la posicion, y fuerzas nuestras; pero temiendose la reunion de las de Barlovento, y Sotavento, solo hacian el passage sin detenerse ni un dia, à lo que se acuerda, excepto una Partida de cosa de dos mil con 4. Cañones de Campaña del calibre de à 8, que à principios de Agosto se apostò en el Camino Real de la Plaza à media legua de ella, en el parage, que se llama Arroyo de agua dulce, y cortaba toda comunicacion por tierra con la Plaza; pero quedò abierta por la bahìa, por los Embarcaderos de Regla, Guasavacoa, y otros Esteros, por los quales se introduxeron en la Plaza en este mismo tiempo porcion de armas, y todo genero de viveres. Que los Enemigos se mantuvieron en *Agua dulce* dos, ò tres dias solamente haciendo cortaduras; pero al fin de ellos se retiraron, por haber reconocido ser inutil para su intento su posicion en aquel parage, por no poder cortar por todo la comunicacion del Campo con la Plaza.

14.

P. Desde la rendicion del Morro hasta que abrieron los Ingleses el dia 11. de Agosto el fuego contra la Ciudad por la parte de la Cabaña, ¿què movimientos observò, ò supo de los Enemigos, transfiriendo fuerzas de una parte à otra?

R. Que los Cañones de las Baterìas, que habian jugado contra el Morro, fueron colocando en las cercanìas de la Cruz de la Cabaña contra la Ciudad, y Castillo de la Punta. Que del 6. al 7. de Agosto passò el General Albemarle, segun declaracion de Desertores, y Espìas, à la Loma de Arostegui con mucha parte del Exercito, que estaba campado en las cercanìas de la cumbre de la Cabaña.

15.

P. El dia que capitulò la Plaza, ¿què habian adelantado los Enemigos à Sotavento de la situacion que explica la respuesta antecedente?

R. Que no tiene presente huviessen adelantado nada.

16.

P. Quando rompieron el fuego los Ingleses el dia 11. contra la Ciudad, ¿quanto sabe que durasse hasta que se hablò de capitulacion? Y què estrago hizo en la Ciudad respectivamente à las defensas de la Plaza por sus frentes de Sotavento?

R. Que el fuego de la Cabaña empezò contra la Plaza à las 5. de la mañana al romper el nombre, y no puede assegurar quanto durò, porque iba de viage para Managua en cumplimiento de ordenes anteriores. Que por la misma razon ignora el efecto de los fuegos.

17.

P. Quando la Plaza huvo de capitular, ¿si se le consultò sobre ello? Si se le preguntò con què fuerzas de las del Campo, y resto de la Isla se podria contar para mayor resistencia del Cuerpo de la Plaza, ù oposicion al Enemigo en Campaña?

R.

R. Que nada se le preguntò en el assunto.

18.

P. Empeñados los Enemigos en el ataque de la Ciudad por todo su frente de la bahìa à la mar, consideradas sus fuerzas con disminucion notable del principio de la Expedicion, y la precision de haber de sostener el Morro, y Cabaña: ¿ diga, si concibe que por los diferentes Desembarcaderos, y Esteros de la bahìa podria siempre introducirse en la Plaza el Socorro de gentes, viveres, y efectos, que la pudiessen entrar, è igualmente extraerse de la Plaza lo que convinieſſe?

R. Que con la tropa, armas, y municiones, Dragones, y Milicianos, que à su orden estaban en el Campo, cree podria mantener franca la comunicacion con la Plaza por los varios Embarcaderos de la bahìa, como hasta entonces lo habia hecho, y por consequencia la introduccion, y extraccion de la Plaza: esto se entiende con las fuerzas existentes à su orden el dia 10.

19.

P. A què distancia de la Ciudad estaba yà el dia 10. el Socorro de Cuba? Y si se acuerda en què consistia en aquella actualidad, por haber entrado antecedentemente en la Plaza porcion de armas?

R. Que con poca diferencia estaba à tres leguas del Embarcadero de Guasavacoa la tropa, consistente en 549. Hombres armados, los 300. de Batallones de Marina, y los restantes de los de Infanteria de Aragon, y el Fixo de la Habana, y 24. Dragones de Edimbourg. Que de las armas como unas mil y quinientas, por haber entrado anteriormente en la Plaza 1ʒ044. parte del mismo Socorro; y de polvora, cartuchos, y municiones lo que consta del Estado, que presenta.

20.

P. Si el Camino por el Desembarcadero de Guasavacoa, y tambien el que se llama Real, que entra en la Plaza sin passar por agua, se hallaban libres el dia 10. y 11. immediatos?

R. Que ambos estaban libres en dichos dias.

21.

P. Si sabe, que por aquellos dias de la rendicion, ò en los immediatos, antes de embarcarse para España, huviessen arribado à alguna parte otros Socorros, à què distancia, y en què consistian?

R. Que el dia 11. de Agosto entrò en Jagua un Bergantin con la segunda remessa de los Socorros de Cuba, que constan por el Estado que presenta. Y el 12. immediato entrò en el mismo Jagua un Javeque con los Socorros, que enviaba de Cartagena el Comandante de aquella Esquadra, que constan por el Estado, ò Relacion, que tambien presenta, de los quales no se pudo tener noticia hasta el 16. ò 17. del mismo, por distar Jagua de la Plaza como 60. leguas.

P.

22.

P. En quantas jornadas de tranſporte eſtà regulada dicha diſtancia, y en quantas de marcha de Tropa?

R. Que en tiempo de aguas ſe regùla el tranſporte de Azemias de 10. à 12. dias, y en tiempos buenos de 7. à 8. Y que en quanto à la Tropa, no tiene preſente ſus tranſitos.

23.

P. Si es Paìs donde huvieſſe facilidad para el tranſporte de los efectos arribados à Jagua?

R. Que sì.

24.

P. Què juicio forma que habria de Armas de fuego entre las de la Plaza, las venidas de Cuba; las de la Gente del miſmo Socorro, y Armada, y las de los Milicianos eſparcidos por la Campaña?

R. Que en quanto à las de la Plaza ignora ſu numero. Que en quanto à las enviadas deſde el Campo à la Plaza, y las que exiſtìan en el Campo al tiempo de la rendicion, incluſas las del Socorro de Cuba, aſcenderian à mas de cinco mil, en las que vinieron de Cuba dos mil y quinientas: de Puerto Principe doſcientas: de Particulares, enviadas à la Plaza, y Milicianos del Paìs mil ſetecientas y quarenta: que tenian los Dragones de Edimburg doſcientas: idem los Dragones de la Plaza ſeſenta y ſiete; y en algunas partidas ſueltas por la Campaña como unas treſcientas.

25.

P. Quando mas Caballeria llegarìan à tener los Ingleſes, ¿à què numero aſcenderìa, ſegun ſus noticias? Y la nueſtra en qual eſtarìa à la rendicion, entre Dragones, y Lanzeros?

R. Que con poca diferencia tendrian los Ingleſes de cinquenta à ſeſenta Caballos; y nueſtros Dragones ſerìan de 160. à 180. montados, y de Lanceros 120., en todos unos 300.

26.

P. Con què ordenes retirò la Tropa, y ſe introdujo en la Ciudad, feneciendo el mando de la Campaña que ſe le habia encargado?

R. Que en virtud de las ordenes que conſtan de la Correſpondencia que ha preſentado.

27.

P. Si, habiendoſe reſuelto à ſalir de la Ciudad la Gente de armas, y vecina para unirſe con las gentes que mantenia en la Campaña, y en todo formaſſen un numero

mero de 20g- bocas: huvieran encontrado la subsistencia necessaria para las personas, y forrages para las caballerias de su sequito?

R. Que sì, porque no se aumentaba el numero de bocas en la Isla, que es abundantissima de carnes, y hiervas, con otros comestibles, principalmente de Cazabe, Maiz, y Platanos, que equivale al Pan.

28.

P. Si desde que aparecieron los Ingleses hasta la evacuacion de la Habana, saliò à encargarse de mando, reconocer los Enemigos, instruir nuestras Tropas del Campo, ò dar otras providencias, alguno de los Oficiales Generales, que se hallaban dentro de la Plaza?

R. Que el 7., ù 8. de Junio viò passar de la Plaza à la Cabaña al Governador Don Juan de Prado; y que no ha visto ninguno, ni tiene noticia de otra cosa.

29.

P. Si se huviesse resuelto, ò determinado evacuar la Plaza antes de la Capitulacion, ò despues de ella, viendo que no se les concedian todos los Articulos propuestos, saliendo Tropa, Paysanage, y quanto encerraba la Plaza: ¿si le parece que se huvieran podido ofrecer dificultades invencibles?

R. Que, ignorando las intenciones de los Enemigos, no puede profetizar las dificultades que podrian acaecèr; pero segun el estado de entonces, y los ningunos aparatos de los Enemigos, no hace juicio de que fuessen invencibles los inconvenientes, que podrian embarazar la salida hasta el dia 12. inclusivè.

Y habiendosele leìdo esta Declaracion, que ha durado hasta el dia 20. del mismo mes, se ratificò en ella, y lo firmò con el Secretario de la Junta en presencia de ella = *Don Juan Ignacio Madariaga* = *Diego Bergaña.*

DECLARACION DEL CORONEL DE DRAGONES DE Edimburg Don Carlos Caro, empezada en 25. de Mayo.

MADRID 25. DE MAYO DE 1763.

HAbiendo comparecido en la Junta de este dia, en virtud de aviso anterior, el Coronel del Regimiento de Dragones de Edimburg Don Carlos Caro, le preguntó el Señor Presidente, si juraba à Dios, y prometia al Rey de decir verdad en todo lo que fuesse interrogado? A que respondiò: sì juro, y prometo; y se passò à estender su Declaracion en la forma siguiente.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Por què tiempo se embarcò en España: para què destino: y què ordenes se le dieron en essa ocasion?

Responde: Que se embarcò el dia 20. de Noviembre de mil setecientos sesenta y uno,

uno, ſin llebar orden, ni pliego alguno, con deſtino à la Habana, en el Navio del Rey nombrado la Galicia.

2.

P. En què tiempo arribò à la Isla de Cuba: donde deſembarcò: y quando llegò à la Habana?

R. Que à principios de Febrero de mil ſetecientos ſeſenta y dos al Puerto de Cuba, en donde deſembarcò por Real Orden comunicada por el Governador de aquella Plaza Don Lorenzo Madariaga el dia tres de Febrero de mil ſetecientos ſeſenta y dos: y que el dia veinte y nueve de Marzo ſiguiente ſe puſo en marcha deſde Cuba para la Habana con la primera diviſion de ſu Regimiento, que ſe repartiò en tres diviſiones, para la comodidad de la marcha, dexando en la Plaza de Cuba treinta y ſeis Dragones, un Capitan, y dos Subalternos deſtacados, y quatro Enfermos de orden del Capitan General de la Isla Don Juan de Prado. Que ſu perſona llegò à la Habana el dia dos de Mayo, adelantandoſe de ſu Tropa para recibir las ordenes neceſſarias; y que el dia diez y ocho, ò el veinte empezaron à llegar las diviſiones à la Villa de Guanavacoa con el intermedio que trahìan en la marcha, llegando la ultima el dia veinte y nueve de Mayo.

3.

P. Què Tropa ſe embarcò conſigo en Eſpaña? Si llegò la miſma à Cuba? Y en què fuerza conſiſtia la que entrò en Guanavacoa?

R. Que ſu Regimiento de Edimburg es el que ſe embarcò en el numero de doſcientas plazas efectivas. Que en la navegacion perdiò dos hombres. Que en Cuba dexò los quarenta yà dichos, y en los Lugares de ſu tranſito algunos enfermos; y entrò en Guanavacoa el Regimiento con ciento y cinquenta plazas efectivas.

4.

P. Habiendo llegado el Declarante à la Habana el dia dos de Mayo con la anticipacion, que expreſſa de ſu Cuerpo, ¿què providencias ſe tomaron para montar la Tropa? Si hallò alguna preventivamente diſpueſta? Y què oficios paſsò por ſu parte para poner el Regimiento en eſtado de todo ſervicio?

R. Que ſolo ſe tomò la providencia de inquirir noticias de los practicos del Paìs de los parages donde ſe hallarian los caballos neceſſarios, y que para enviar por ellos ſe eſperaba el arribo del Regimiento, para deſtinar à eſte fin los Oficiales, y Partidas correſpondientes, ſin las quales no podia executarſe; y que no hallò providencia alguna preventiva por la miſma razon. Que por sì no paſsò oficio formal, viendo que ſe trataba de ello.

5.

P. Si el Regimiento trahìa conſigo lo neceſſario para montarſe de ſillas, bridas, &c? y ſi venìa con las armas correſpondientes?

R. Que el Regimiento trahìa ſu armamento, y montura completo, aunque en algun mal eſtado, por la dilatada marcha deſde Cuba à la Habana.

6.

P. Si por el conocimiento que tomò del Paìs, juzga, que por aſsiento ſe huvieſſe podido acopiar el numero de caballos neceſſario para ſu Regimiento, ſin valerſe de Oficiales, y Partidas de èl para montarle?

R. Que no: y que ſolo uno, natural de la Isla, ſe ofreciò à ello en el termino de ocho meſes, al precio de cinquenta peſos cada uno, y lo deſpidiò por tan dilatado termino.

7.

P. A què tiempo parecieron los Ingleſes delante de la Habana con la Expedicion, que la atacaron?

R. Que los Ingleſes parecieron por la parte de la Canal vieja el dia ſeis de Junio de ſeſenta y dos, y que al dia ſiguiente deſembarcaron.

8.

P. Què numero de montados tenia el Regimiento de Edimburg al arribo de los Ingleſes?

R. Que no tenia montado Dragon alguno, por lo que ſaliò à pie à ocupar Pueſtos.

9.

P. Quanto tiempo tardò el Regimiento à montarſe? Y còmo?

R. Que el dia ſiete ſe montaron treinta Dragones en igual numero de caballos, que pudieron recogerſe; y que el dia ocho ſe acabaron de montar los reſtantes, recogiendo los caballos de Malogeros, Eſtercoleros, y gente del trafico.

10.

P. Què otra Caballeria montada, y en eſtado de ſervir exiſtia en la Habana à la aparicion de los Ingleſes?

R. Que dentro de la Plaza ſe hallaban los Dragones de ſu dotacion, à excepcion de los deſtacados en Florida, y otras partes de la Isla, de los quales ſolo ſalieron al Campo ſeſenta el dia ſeis por la tarde, montados, y armados.

11.

P. Donde ſupo el rompimiento de la Guerra? Si quando llegò à la Habana la hallò publicada? Què diſpoſiciones de defenſa ſe preparaban? Y quales deſde ſu arribo haſta el ſeis de Junio obſervò, que ſe tomaſſen?

R. Que no ſupo el rompimiento de la Guerra por oficio, ò documento alguno formal, y que ſolo antes de ſalir de Cuba oyò decir, que los Ingleſes habian apreſado

do una Balandra Española, que iba à la Habana con el aviso de la Guerra. Que en la Habana no viò publicacion alguna de la Guerra, y que solo viò un traslado de la Gaceta de España, refiriendo, que estaba declarada la Guerra, y en sus Puertos se habia mandado hacer represallas. Que viò tomar varias providencias relatibas à la defensa, como apronar balas, trabajar cureñas, y gente, que trabajaba en la Cabaña, y reparar Quarteles; y que hasta la aparicion de los Ingleses no puede dàr cuenta de otra cosa.

12.

P. Què encargos, ò destinos tuvo desde que aparecieron los Ingleses? Què ordenes para su manejo? Y què fuerzas à su mando hasta la rendicion de la Plaza?

R. Que el primer encargo verbal que tuvo, fue salir à la Costa de Coximar el referido dia seis de Junio à las dos de la tarde, para reconocer la Armada Enemiga, y el estado en que se hallaba el Castillo de Coximar, è informar de todo al Governador de la Plaza; à la que no volviò, porque, habiendole dado parte de que la Armada, que estaba sobre aquellas Costas en numero de doscientos y quarenta Buques, era Inglesa, è indicaba desembarco, por que trabajaba para arrimarse à tierra, y llevaba al mar todas sus Lanchas: recibiò por escrito la orden (que presenta) para ocurrir à defender la Costa, y Puestos de Bacuranao, y Coximar; à cuyo efecto habia prevenido Don Juan de Prado, se tocasse à rebato para juntar el Batallon de Guanavacoa, compuesto de novecientos Hombres, igualmente que todas las Milicias, y Lanzeros de aquellos contornos. Al passo del Declarante por esta Villa para ir à Coximar, encargò al Sargento Mayor de dicho Batallon, que no se descuidasse en juntarlo, ofreciendole pedir à su vuelta municiones, y armas à la Plaza, porque dixo que no tenia municiones, y que solo se hallarian en el Batallon doscientas malas Escopetas. A su vuelta de Coximar, que era yà de noche, diò cuenta de todo à Don Juan de Prado, y que el Batallon de Guanavacoa aùn no habia comparecido Hombre, ni Oficial alguno; haciendole presente la falta de municiones, y armas en que se hallaban, por que los Dragones tenian muy pocos cartuchos, à causa de haberseles mojado en su dilatada marcha de doscientas y treinta y cinco leguas, y por lo que en ella habian padecido, y inutilizadose muchas armas, que no habia habido tiempo de recomponer: que no tenia Utiles para cubrir su tropa de la Artillerìa de los Navios, y que toda su fuerza consistia en las dos Compañias de Granaderos de España, y Aragon, que le habian enviado à Guanavacoa, y los ciento y cinquenta Dragones de Edimburg: que despachaba un Oficial al Partido de nuestra Señora de Santa Maria del Rosario, para que con armas, ò sin ellas juntasse la gente que pudiesse, y se le incorporasse; y que de qualquiera suerte se disponia à ocupar la entrada del Rio Coximar, y la Playa de Bacuranao, sin embargo de que con mucha mayor fuerza no podria impedir el desembarco en tres leguas de Playas, y Costa baxa descubierta al fuego de los Navios, à cuyo abrigo podrian por todas partes arrimarse los Botes, y Lanchas: todos estos avisos se fueron dando por escrito, y de palabra, segun lo permitian las varias atenciones que ocurrian. Consequente à esto destacò el Declarante, à la orden de su Thenien-

niente Coronel Don Joseph Boil, la mitad de los Dragones de Edimburg à pie, doscientos Paysanos, que se habian recogido en Santa Maria del Rosario, sin armas los mas, quince Dragones, y un Sargento de los de la Habana à caballo, y cien Lanceros sin otras armas que sus Machetes; y marchò à Coximar con las dos Compañias de Granaderos de España, y Aragon, la mitad de los Dragones de Edimburg à pie, y quarenta y cinco de los de la Habana à caballo, los quales se quedaron media legua antes de llegar à Coximar, porque en el Monte de la Cabaña, que llega hasta alli, no hay terreno para la Caballeria. Quando el Declarante llegò à Coximar, que fue al amanecer del dia siete, hallò ocupado aquel Puesto por un Piquete de España, y otro de Aragon, de cinquenta Hombres cada uno, y dos Compañias de Granaderos Pardos, y Negros, de cien Hombres cada una, que habia destacado de la Plaza Don Juan de Prado para reforzarle; y notò, que los Enemigos se mantenian casi à la misma distancia de la Costa, ò por no arriesgarse en ella de noche, ò porque la calma no les permitia acercarse mas. Immediatamente dispuso el Declarante, que se baxaran quatro cureñas de respeto, que habia en la Torre de Coximar, para montar otros tantos Cañones de nueve que habia en tierra à prevencion, para montarlos en defensa de la Ensenada de Coximar, y colocò la Tropa en aquel Puesto emboscada en la espesura que habia. A el Ingeniero Don Francisco Calderin encargò la maniobra de montar los Cañones, à cuyo esmero se logrò con solos dos à viva fuerza, y fatiga, por falta de Utiles, con los quales, quando fue ocasion, se dispararon quatro, ò seis tiros, por no haber mas municiones para ellos. A las nueve de la mañana les entrò viento favorable à los Ingleses, con lo que se acercaron à tiro y medio de fusil, y hora y media despues empezaron à batir la Torre de Bacuranao dos Navios: à medio dia la tenian enteramente destruìda, y continuaron su incessante fuego contra la gente de la Playa, para facilitar el desembarco de la suya, que lograron sin poderles resistir. Durante esta operacion reforzò Don Juan de Prado el Puesto de Coximar con setecientos y cinquenta Hombres, con lo que ascendia el numero de ambos Puestos à mil y quinientos, los quinientos noventa de buena tropa, los restantes Paysanos, y inutiles: y los Ingleses se acercaron à batir la Torre de Coximar, y el Bosque con dos Navios, y una Bombarda, executando al mismo tiempo su desembarco fuera del tiro de nuestro fusil, à la izquierda de Coximar, en la Costa baxa, y rasa, cuya Torre tenian destruìda à las dos de la tarde, y les hizo fuego mientras tuvo Cañones, igualmente que la de Bacuranao, y los Cañones referidos que se montaron: no cessò por esso el fuego de Cañon, y Morteros al Bosque, aunque sin determinado objecto, porque no veìan la Tropa, la que se mantuvo con sola la pèrdida de dos Granaderos, y esperando algun empeño hasta cerca de las quatro de la tarde, en que, reconociendo la superioridad en calidad, y numero de los Enemigos desembarcados, resolviò el Declarante, con acuerdo de algunos Oficiales, marchar al Puesto prevenido de la Cabaña, (siguiendo la orden que presenta) para impedir, que los Enemigos desembarcados en la misma Costa de ella le ocupassen, y avisò à Don Joseph Boil para que executasse lo mismo sin perder tiempo, porque podia ser cortado. Quando llegò el Declarante al referido Puesto, hallò en èl à Don Juan de Prado, de quien recibiò la

or-

orden verbal, para que los Dragones de Edimburg entràran en la Plaza para montarse, y la demàs gente quedasse allì à la orden de Don Pedro Castejon. Assi se executò; y el Declarante volviò à el Campo à incorporarse con los sesenta Dragones de la Habana, y treinta y cinco de Edimburg, que habian podido montarse aquella tarde, y quedaron para defender la entrada de la Cabaña por el llano, con cuya Tropa marchò el Declarante antes del amanecer à la parte de Coximar, para reconocer los Enemigos, y embarazar lo possible sus proyectos: y quando pudo distinguir los objectos, advirtiò que los Enemigos ocupaban yà la falda del Monte, dirigiendose en tres Columnas, al parecer de quatro mil Hombres cada una, à la Villa de Guanavacoa, à cuya Villa se acercò immediatamente el Declarante, para ponerla en arma, y cubrirla; pero la hallò desierta, y no le quedò otro arbitrio, que apoyar la izquierda de su Tropa à un Platanar, para fingir emboscada, y dissimular su fuerza. Vista la Caballeria por los Enemigos, y no pudiendola reconocer, hicieron alto para passar su artilleria à la Vanguardia, cuya maniobra tardò bastante tiempo, à causa de los Arroyos fangosos que tenian que passar, y diò tiempo para que de la Plaza se enviassen como quatrocientos Hombres de Milicias Urbanas, mandados por Don Luis de Aguiar, à ocupar à Guanavacoa, y trescientos Lanceros para reforzar los Dragones: muchos habia montados sobre aparejo de carga, y armados, unos con Palos largos sin lanza, y otros con Escopetas, y otros con Machetes. En esta ocasion se advirtiò, que los Ingleses tenian Vecinos del Paìs, que les guiaban, y servian en sus trabajos: dos de ellos hirieron al Capitan Don Francisco Palafox en una Casa, que fue à reconocer; y à otro, que se mandò perseguir, y se matò porque se puso en defensa, se le quitò el Sable, que llevaba con las armas de Inglaterra. Los Lanceros se mantuvieron en el Campo en Peloton con insufrible griterìa, y aclamando à la Virgen, sin que los ruegos, ni amenazas los hiciessen callar, y formar. Los Ingleses continuaron la marcha quando tuvieron su Artillerìa en disposicion: y pareciendo que en su movimiento era la ocasion oportuna para atacarles, dispuso el Declarante, que rompiessen el Ataque un Piquete de treinta Dragones, y otro de cinquenta Lanceros, seguidos del todo; pero los Lanceros dixeron que todos, ò ninguno, y sin esperar à mas, atropellandose unos à otros, soltaron las riendas hasta que recibieron una descarga de los Enemigos, que les puso en igual desorden, y precipitada fuga, arrojandose sobre los noventa Dragones, que estaban en movimiento para continuar la accion, si el acaso proporcionaba la ventaja, que no podia prometerse de tanto desarreglo. La gente de à pie igualmente desapareciò; y los Dragones volvieron à formar delante de los Enemigos, para retirarse de su fuego con buen orden, lo que executaron hasta passar el Rio Luyanò, para no ser cortados: allì se les juntaron montados en malissimos caballos los restantes Dragones de Edimburg entre once, y doce. Los Enemigos no siguieron la retirada, hicieron alto, y camparon en Guanavacoa. En el passo del Rio quedò una gran Guardia de sesenta Dragones, y con los demàs se acercò à la Plaza el Declarante, para dàr à el Governador parte de este sucesso, tomar sus ordenes para lo succesivo, y dàr alimento à la Tropa, y Caballos, que desde el dia seis estaban sin comer, y no podian mas. Concluyose todo esto muy tarde, y al anochecer se colocò en la cabeza del Or-

còn, que era la avenida de los Enemigos: y al amanecer del dia nueve, ſiguiendo las verbales inſtrucciones de Don Juan de Prado, ſe acercò à la referida gran Guardia, colocandoſe en el Campo de Jeſus del Monte, ſin Tiendas, para conſervar abierta aquella comunicacion, que es la principal, y eſtaba entre los dos Campos de los Enemigos. El dia once empezaron à reunirſe los diſperſos Lanceros, preſentandoſe en Jeſus del Monte, con otros que llegaban de aquellos contornos, cuyo numero llegò à quinientos: y el dia veinte y dos, ſirviendo de embarazo, y cuidado, mas que de alivio, por la deſconfianza de ſu fidelidad, y por la experiencia de ſu poco eſpiritu, pues daban frecuentes armas falſas: neceſsitando la Plaza de gente, ſe introduxeron en ella doſcientos y ſeſenta, con cuyos Caballos ſe remontaron los Dragones, y los de èſtos ſe enviaron à paſtaderos para repararſe de la inceſſante fatiga, y neceſsidad, y tener con que remudar; con lo que quedò la fuerza de aquel Campo en quatrocientos y cinquenta Caballos, ſin alguna gente de à pie, que ocupaſſe las eminencias de que eſtaba circuìdo. Diariamente fue diſminuyendo, por que los Lanceros ſe auſentaban à ſu antojo; y tambien aumentando, por que ſucceſsivamente fueron llegando los Lanceros, y Milicias de tierra à dentro, de modo, que à punto fixo nunca huvo numero determinado. Y por el que toca à el de los Payſanos de una, y otra parte, y claſſe, los mas llegaron deſarmados de otras armas, que ſus Machetes: los de à pie ſe introduxeron todos en la Plaza, ſegun llegaban, y los de à caballo quedaban en el Campo, empleandoſe en los varios objectos, que eſtaban à cargo del Declarante, y conſtan de la orden, que preſenta, de Don Juan de Prado. El dia veinte y nueve de Junio ſe hallaba con doſcientos Lanceros mas, y cien Hombres de à pie, que ſe habian detenido para deſcanſar en el Campo, con cuya gente, que eran ſeiſcientos y cinquenta Caballos, y cien Infantes, armando eſtos con los fuſiles, y cartucheras de los Dragones, marchò contra un Deſtacamento de dos mil Ingleſes, que ſe deſtacò del Campo de San Antonio para ocupar la Ciudad de Santiago, à cuyo efecto ſe habian adelantado haſta el Jubajay. A las dos de la tarde reconocieron los Enemigos la Caballeria, y que un Deſtacamento de doſcientos Caballos ſe dirigia à el Cano, para tomarles la eſpalda, con cuyo movimiento ſe retiraron à ſu Campo por un Boſque, contentandoſe con llevarſe diez, ò doce Bueyes, y otros tantos Caballos, que encontraron en èl, de los quales les quitaron algunos, con pèrdida de quatro, ò cinco hombres, dos Partidas apoſtadas de obſervacion: con lo que volviò à el Campo de Jeſus del Monte, deſde donde el dia diez y ſeis de Julio marchò para atacar el de los Enemigos en Guanavacoa, por orden, que preſenta, de Don Juan de Prado del dia anterior, habiendo juntado todas las Partidas de à pie, y de à caballo, que ocupaban varios Pueſtos, formando un Cordon de mas de cinco leguas, para embarazar à los Enemigos ſus pequeñas correrìas, y obſervar ſus movimientos. Aquel dia por la mañana aviſaron las Partidas de deſcubierta, y guerrillas, que los Enemigos levantaron ſu Campo, y habian abandonado ſus Pueſtos abanzados, à el parecer con priſa, porque en dos ſe hallaron las ollas pueſtas. Immediatamente marchò el Declarante con los Piquetes para obſervarles, y ſeguirles, y efectivamente advirtiò, que evaquaron à Guanavacoa, y campaban tres quartos de legua mas allà à el pie del Monte de la Cabaña, cubiertos de

ſu

ſu Cañon : dexò los Piquetes, que reforzò con ſeſenta Caballos mas, en Guanavacoa, y volviò à Jeſus del Monte, para recibir las mencionadas Partidas, y diſponer el proyectado Ataque, las quales componian el numero de mil y doſcientos Infantes, y cerca de mil Caballos armados, como queda dicho en otras ocaſiones, lo que hizo preſente à Don Juan de Prado, y que no obſtante esto, y otras reflexiones, que le participò en reſpueſta de ſu orden, marchaba con ella al mencionado Campo Enemigo, para cuyo fin eſperaba municiones: à las ſeis de aquella tarde ſe acabaron de juntar, y à las nueve de la noche llegò à Guanavacoa, en cuyos Campos formò, para diſtribuir las Tropas en la forma de Batalla, que permitia el terreno, y acercarſe à los Enemigos à hora competente de atacarles à el amanecer, reconocida ſu poſicion: y à las dos de la noche recibiò la orden, que preſenta, para dexar la empreſſa, y acercarſe à la Plaza, que recelaba algun aſſalto del Campo de San Antonio. El dia veinte y dos ſe volvieron las Partidas à ocupar ſus Pueſtos, en virtud de las ordenes que preſenta, à excepcion de treſcientos Hombres de à pie, y novecientos ſeſenta y ſeis de à caballo, de los quales ſe formò un Regimiento de ſeiſcientos Lanceros el dia veinte y quatro, con aprobacion, que preſenta, de Don Juan de Prado, quedando los reſtantes ciento quarenta y ſeis en Compañias ſueltas, para remediar el deſorden, y confuſion que haſta allì ocaſionò el conjunto de eſta gente, ſin Gefes particulares, la qual, no queriendo ſujetarſe à regla alguna, empezaron à deſertar, de modo, que aſsi por eſto, como porque muchos enfermaron, quedò el Campo con cientò y treinta Dragones, treſcientos Lanceros, y treſcientos Infantes, haſta el dia ſeis de Agoſto, que los de à pie entraron en la Plaza, por orden, que preſenta. Las Partidas ſueltas, y de Don Laureano Chacon no ſe le juntaron: y el once à media noche recibiò la orden, que preſenta, para internarſe en la Isla, lo que executò haſta el Ingenio de Morales, en donde el dia catorce recibiò la orden, que preſenta, para entrar en la Plaza, como lo executò con ſolos los Dragones, y el Coronèl de Lanceros Don Diego Antonio de Bringas, porque los demàs Oficiales, y Soldados todos habian deſertado, comprehendidos el Theniente Coronèl, y Sargento Mayor de ellos.

13.

P. Deſde los Deſembarcaderos de Coximar, y Bacuranao haſta Guanavacoa, ¿ què eſpecie de terreno media? Si es practicable, ò campo travieſo ſin tropiezo alguno, ò preciſo el paſſo por desfiladeros, caminos unicos, ò paſſages de rios, ò arroyos?

R. Que deſde Guanavacoa haſta Coximar hay camino ancho, cortado por algunos arroyos haſta la entrada del monte, y que deſde allì haſta la Torre de Coximar, hay ſolo una ſenda muy eſtrecha, y fragoſa por ſu eſpeſura de ambos lados: que deſde dicha Villa haſta Bacuranao, cree que hay camino, pero que no ſabe qual ſea, ni què circunſtancias tenga, y ſolo ha oìdo decir que es preciſo paſſar el Rio de Coximar, en el que deſaguan varios arroyos que atravieſan, y cortan los Campos de Guanavacoa, los quales, por la parte que el Declarante pudo reconocer, ſon profundos, y fangoſos.

14.

P. Què diſtancia conſidera deſde Coximar, y Bacuranao à Guanavacoa? Y, ſupueſtas las circunſtancias del terreno que ha expreſſado, diga: ¿ſi con Cuerpo de alguna fuerza ſe hubiera podido detener, y dificultar al Enemigo el acceſſo haſta Guanavacoa?

R. Que deſde Guanavacoa haſta Coximar habrà una legua, y deſde Bacuranao à dicha Villa alguna diſtancia mas: que en los Campos que median deſde el Monte haſta Guanavacoa, con fuerza competente reſpectiva à la de los Enemigos, conſidera que ſe les pudiera embarazar, ò retardar ſu acceſſo à Guanavacoa.

15.

P. Si la Campaña de todas las immediaciones de Guanavacoa en diſtancia de media legua, ò mas, es practicable à Partidas ſueltas de Caballeria pequeñas, y grandes haſta ciento, ò mas Caballos?

R. Que por algunas partes es practicable por paſſos preciſos, y en tiempos ſecos, y que por otras es practicable ſiempre.

16.

P. Què tiempo, y lluvias huvo deſde que los Ingleſes deſembarcaron haſta la rendicion de la Plaza?

R. Que el dia ſeis, y ſiete de Junio llovió mucho, de modo, que deſde Coximar à la Cabaña dexò toda la Gente de à pie ſu calzado de pie, y pierna en los lodos: que en los dias ſucceſsivos continuaron las aguas con alguna intermiſion de horas, y con diferencia de ſer mas copioſas unos dias que otros, haſta doce, ò trece dias deſpues que ceſſaron con mayores intervalos.

17.

P. Por què el dia ocho de Junio en que los Lanceros gritaron: *Viva la Virgen, y todos, ò ninguno*, no puſo por Cabeza del ataque todos los Dragones, y mejor tropa que tenia: lo uno por que la Cabeza llevaſſe toda la fuerza poſsible: lo otro por que las gentes del Paìs ſiguieſſen con mayor confianza, pues ſi la Cabeza hubieſſe llegado à penetrar, aùn la Caballeria mas infima ſe hubiera esforzado? Por què no diſpuſo algunas Partidas ſueltas que llamaſſen la atencion del Enemigo por varias partes? Y por què, yà que aquella accion no podia tener otra reſulta que la de ſer rechazados, ſin conſequencia de ſer perſeguidos de Caballeria enemiga, por no tenerla los Ingleſes, y baſtando el haber prevenido à toda la tropa uno, ò mas parages donde reunirſe, ſiendo repelida, con lo que al Declarante no le quedaba nada que hacer, ni diſponer: ¿no ſe puſo à la cabeza de la tropa arreglada, y encargò à ſus Subalternos el mando de la irregular con las prevenciones correſpondientes, por ſer natural, que al exemplo del Gefe todos ſe huvieſſen eſmerado?

R. Que porque no ſe verificò el Ataque, pues quando diò la orden para empezar-

zarle, y romperle, un Piquete de treinta Dragones, ſeguido de otro de Lanceros, à que debian ſeguir los demàs Lanceros, precedidos de los reſtantes Dragones, no eſperaron aquellos à que ſe puſieſſe en practica eſta diſpoſicion, y executaron lo que tiene declarado en ſu duodecima reſpueſta. Que deſde que deſcubriò los Enemigos mantuvo Partidas ſueltas, y abanzadas de Dragones, y que ſiempre ſe mantuvo delante de ellos, para operar quando llegaſſe la ocaſion, y que el mando de los Lanceros lo encargò primero à Don Franciſco Palafox, que por haberſe retirado herido, quedò en ſu lugar el Capitan de los Dragones de la Habana Don Luis Baſabe.

18.

P. Por què ſe contradice, diciendo, *que porque no ſe verificò el Ataque*, quando conſta de ſu duodecima reſpueſta la diſpoſicion para èl, en la qual deſtinò ſolo treinta Dragones, ſeguidos de cinquenta Lanceros, y lo que ſe pregunta què debia haber hecho es el haber arreglado ſu Ataque con todos los Dragones à la cabeza?

R. Que no ſe contradice en decir, que no ſe verificò el Ataque, porque ſolo eran diſpoſiciones para èl las dos Partidas referidas de treinta Dragones, y cinquenta Lanceros, y aun en eſſas diſpoſiciones manifieſta poner à la cabeza à los Dragones.

19.

P. Por què, como diſpuſò los treinta Dragones ſolos para cabeza de ſu Ataque, no diſpuſo todos los Dragones?

R. Porque no diſpuſo para cabeza del Ataque los treinta Dragones, ſino para cabeza de las diſpoſiciones del Ataque, ſin las quales no tuvo por conveniente executarlo.

20.

P. Se le vuelve à preguntar, ¿por què con los treinta Dragones no diſpuſo, ò puſo todos los Dragones que tenia?

R. Dice, que porque no lo tuvo por conveniente.

21.

P. Si ſe acuerda de las reflexiones que comunicò al Governador Don Juan de Prado, en ocaſion de la orden que con fecha de 15. de Julio ha preſentado?

R. Que no ſe quedò con copia, y que no pudiendolas tener preſentes, ſe remite al original, que es dable exiſta entre los papeles de Don Juan de Prado.

22.

P. Si ſe hallò en alguna Junta general en la Plaza, y la firmò?

R. Que antes de la invaſion de los Ingleſes, como à mediado de Mayo, ſe hallò en una, y duda ſi de oficio ſe hallò en otra, dos, ò tres dias deſpues de la primera, la qual firmò.

23.

P. Si la comunicacion de la Ciudad con la Isla para sus viveres, y providencias estuvo siempre abierta?

R. Que sì.

24.

P. Si recibiò ordenes de Don Juan Ignacio Madariaga, y quales? Y si lo reconociò por su Comandante, segun el tenor de la Carta de 11. de Junio, en que se le comunicò haberle nombrado Comandante General de la Isla de Murallas à fuera?

R. Que lo reconociò por Comandante en virtud de la expressada orden, y que no recibiò alguna de Don Juan Ignacio Madariaga relativa à operaciones de Guerra, y sì los correspondientes avisos para cubrir, y comboyar las introducciones de viveres, gentes, y demàs efectos en la Plaza.

25.

P. Si tiene algun conocimiento del Monte llamado la Cabaña, su cumbre, y avenidas?

R. Que el conocimiento que tiene del expressado Monte, es solo el que ofrece à la vista desde la Plaza hasta los Campos de Guanavacoa, que es la parte superior de èl, el qual baxa por la opuesta parte en declivio hasta el Mar, segun observò, y le pareciò quando se embarcò para regresar à España.

26.

P. Si los Enemigos, por la parte en que se hallaba el Declarante con su mando, tuvieron considerable desercion, ò perdieron algunas Partidas sueltas, tomadas por la Tropa del Declarante?

R. Que solo se acuerda de habersele presentado dos Desertores Franceses, y que las Partidas, que les hicieron algunos prisioneros, fueron las que estaban acercadas à la Costa, por donde solamente se estendian los Enemigos.

27.

P. Si durante su mando concurriò hàzia donde estaba el Declarante el Governador, ò alguno de los otros Oficiales Generales, que se hallaban en la Plaza, yà para reconocer los Enemigos, ò bien para dàr algunas disposiciones, y conferir con el Declarante sobre el terreno?

R. Que sabe, que hasta los Puestos abanzados de la Plaza ha salido el Governador, y el Theniente de Rey à reconocer los Enemigos, passando de ellos: y que ha oìdo decir, que un Ingeniero saliò à reconocer su posicion, y Puestos fuertes por distintas partes. Que por lo que mira à llegar à su Campo para conferir con el Declarante, no ha llegado este caso, porque entraba en la Plaza, y se le llamaba à ella siempre que habia motivo, ò era necessario: y que por lo que toca à los demàs Oficiales Generales, no sabe lo que han executado.

28.

P. Si despues de rendido el Morro, los Enemigos empleados en su Sitio, y que campaban por aquellas partes, hicieron algun movimiento por tierra, y tambien los del Campo de Sotavento llamado de San Antonio?

R. Que el unico movimiento, que pudo observar en los Enemigos que ocupaban la Cabaña, fue el de que disminuyeron el Campamento, que tenian à la falda por la parte de Guanavacoa, y lo internaron en el Monte. Que aumentaron el de San Antonio, llevando sus Tropas por mar, del qual destacaron dos mil y quinientos, ò tres mil hombres, tres, ò quatro dias despues de rendido el Morro, y ocuparon las Eminencias de Jesus del Monte, que hacen frente à la Plaza, y Puerto, en donde se mantuvieron otros quatro, ò cinco dias, y luego se retiraron à su Campamento, quemando el Barrio de Jesus del Monte, y las Casas de aquellos campos.

29.

P. Quando tuvo la noticia primera de que la Plaza se rendia?

R. Que el dia once de Agosto à media noche, como consta por el Oficio del Governador presentado con fecha del mismo dia once.

30.

P. Si sabe quando se cerraron las Capitulaciones?

R. Que no.

31.

P. Què dia entrò en la Plaza despues de rendida en virtud de las ordenes que tuvo?

R. Que el dia quince de Agosto por la tarde.

32.

P. Si tiene presente lo que se tratò en la Junta, ò Juntas, à que concurriò en el mes de Mayo, segun dice?

R. Que se remite à la extension de ellas, por no tener presente con puntualidad los assuntos que se trataron.

Y habiendole leìdo esta Declaracion, se ratificò en ella, y la firmò, y yo, como Secretario de la Junta, en Madrid à 28. de Mayo de 1763. en presencia de la Junta. = *Juan Treviño.* = *Don Carlos Caro.*

DECLARACION DEL CAPITAN DE FRAGATA DON Fernando de Lortia, empezada hoy 23. de Julio de 1763. para evacuar la Respuesta de Don Juan de Prado doscientas veinte y cinco, en que està citado, remitiendose à su dicho.

HAbiendo comparecido Don Fernando de Lortia ante la Junta de Generales nombrada por S. M. para el examen, y juzgado de los Successos de la Haba-

bana, fue preguntado por el Señor Presidente, ¿si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en lo que fuesse interrogado? Responde: Si juro, y prometo.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Si se hallò en la Habana durante la Expedicion Inglesa del año de mil setecientos sesenta y dos?

Responde: Que sì.

2.

P. Si tuvo algun mando particular en el Castillo de la Punta?

R. Que sì.

3.

P. Qual fuè: en què tiempo: y con què ordenes?

R. Comandante del Castillo desde tres de Agosto hasta la rendicion: por orden del Governador Don Juan de Prado, con acuerdo del Gefe de Esquadra Marquès de Real Transporte: con las ordenes regulares para la defensa.

4.

P. Si reconoce por suyo el Papel, que ha leìdo, escrito en once de Agosto al Governador de la Habana Don Juan de Prado?

R. Que sì.

5.

P. Si se acuerda à què hora lo escribiò?

R. Que le parece que à media mañana.

6.

P. Si hace memoria de haber recibido la respuesta de Don Juan de Prado, que se le ha leìdo, y està copiada al margen de su Papel, que ha reconocido?

R. Que sì.

7.

P. Si subsistiò en el Castillo hasta la suspension de armas en el mismo dia, y despues hasta su entrega?

R. Que sì.

8.

P. Si quando cessò el fuego por la suspension habia Brecha, ò Brechas accessibles en aquel punto: y en què partes del Castillo?

R. Que sì, que una accessible en el Baluarte de la derecha del frente batido: otra

otra en la medianìa de la Cortina, no accesible: y otra hàzia el Baluarte de la izquierda, tampoco adelantada.

9.

P. Què Gente de frente, y formada podrìa assaltàr la Brecha accesible en aquel estado?

R. Que un hombre de frente.

10.

P. Quando saliò del Castillo, si lo evacuò por la Puerta, ò por la Brecha?

R. Que por la Puerta.

11.

P. Si quando se le comunicò la orden para la entrega del Castillo, se le previno del honor convenido en la Capitulacion, para que la tropa del Castillo de la Punta saliesse por la Brecha?

R. Que presentarà el orden que para ello tuvo.

12.

P. Por què la Tropa no saliò por la Brecha al tiempo de la evacuacion del Castillo?

R. Porque tuvo orden anterior al arribo del relevo Inglès para enviar la Tropa à la Plaza, quedandose solo con una partida de seis hombres, y un Cabo para la entrega.

13.

P. Por què el Declarante, y la pequeña Partida que retuvo no salieron por la Brecha, para verificar el honor capitulado?

R. Que por que no se le previno, por ser tan pequeña la Partida.

14.

P. Si, despues de la suspension, y comprehendido de la entrega que se habia de hacer, se facilitò à mano el descenso de la Brecha?

R. Que no lo mandò por su parte, por no creerlo necessario, habiendo baxado el mismo Declarante por ella.

Y habiendole sido leìda su antecedente Declaracion para ratificarse en ella, y firmarla, se ratificò, y firmò. Y yo, como Secretario de la Junta nombrado por S. M. en presencia de ella lo certifico en Madrid à 23. de Julio de 1763. = *Juan Treviño* = *Fernando de Lortia.*



DECLARACION DEL THENIENTE DE FRAGATA Don Juan Valcarcel, Mayor que fue de la Esquadra, que se hallò en el Sitio, y Rendicion de la Habana.

HAbiendo comparecido el Theniente de Fragata Don Juan Valcarcel ante la Junta de Generales, nombrada por S. M. para el examen de las operaciones executadas en la defensa, y rendicion de la Plaza de la Habana, fue preguntado por el Señor Presidente, si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en lo que fuesse interrogado? Responde, sì jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Si exerciò de Mayor de la Esquadra en la Habana, y desde què tiempo?

Responde: Que desde el apresto de la Esquadra en Cadiz para la salida.

2.

P. Si, declarada la Guerra à fines de Febrero de sesenta y dos, huvo en el Puerto de la Habana, y en los dias immediatos à la declaracion Embarcaciones menores de que poderse valer, para despachar à España algun Aviso importante?

R. Que en aquellos dias, en que se pregunta, no habia en el Puerto Embarcacion, que se pudiesse emplear en semejante comission, hasta que en el mes de Abril llegaron de Cuba tres Saetias Catalanas, que habian salido de España con Pertrechos, de las quales, descargada, y habilitada la una, se despachò por Mayo con Pliegos à España.

3.

P. Si en nueve de Junio distribuyò la orden de que todos los Comandantes de Navios del Rey, y del Comercio tuviessen dispuestos sus Buques para quemarlos, ò echarlos à pique à la primera orden?

R. Que sì distribuyò la orden que se pregunta, para que executassen la orden de quemarlos, y echarlos à pique, luego que viessen la señal, que se pondria para la execucion en el Navio Comandante.

4.

P. Si los Navios Neptuno, y Asia, que se echaron à pique el dia ocho de Junio, y la Europa al siguiente dia, calaron con su Polvora, y demàs Pertrechos con que se hallaban, quando fueron destinados à aquel fin?

R. Que, habiendo el dia seis en la noche dado la orden à los Capitanes de los dos primeros, y el ocho al del tercero, para que saliessen al parage en que debian echar à pique los de su mando, se les previno, que antes de executarlo sacassen en las

Goletas, que tenian destinadas à sus costados, todos los Pertrechos, Instrumentos de Gastadores, Viveres, Polvora, y demàs Utiles, capaces de emplearse para servir en la defensa de la Plaza, lo què se executò, por habersélo dicho asi los Capitanes, y haber visto el Declarante conducir Efectos à otras Embarcaciones.

5.

P. Segun la respuesta del Declarante, los Navios Neptuno, y Asia desde el dia seis, y Europa desde el ocho, se destinaron yà à echarse à pique?

R. Que los Navios Neptuno, y Asia se destinaron à aquel parage el dia seis, para que, si llegasse el caso, y convenìa, se pudiessen echar en èl à pique, y que el Europa el ocho se le mandò fuesse al mismo parage, para cerrar mas bien la Boca del Puerto.

6.

P. Quando recibieron la orden el Neptuno, y Asia para irse à pique, y quando lo practicaron?

R. Que, habiendose juntado en la Fuerza todos los Generales, y los mas Capitanes de los Navios el dia siete, ù ocho, para determinar si se debian, ò no echar à pique los expressados Navios, sabe que la mañana del ocho recibieron la orden los Capitanes respectivos del Comandante de la Esquadra para echarlos à pique, en consequencia de haberlo determinado asi el todo de la Junta: y viò lo empezaron à practicar el mismo dia ocho, luego que salieron de la Junta, empezando el Neptuno, al que seguia el Asia, quedando en el mismo dia debaxo del agua.

7.

P. Si de parte del Marquès de Real Transporte llevò al Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, para que firmasse la Junta del ocho de Junio, sobre el abandòno de la Cabaña? ¿ En què tiempo, y què passò en dicho encargo?

R. Que el treinta de Agosto por la mañana, al salir del Puerto de la Habana para España, le mandò el Comandante General de la Esquadra, Marquès de Real Transporte, fuesse al transporte en que estaba el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, y le llevasse la expressada Junta, diciendole la habia recibido del Governador para que la firmàra: que habiendosela llevado, la leyò, y respondiò, no la firmaba, por expressarse en ella por el Ingeniero haber hecha alguna obra en la Cabaña, y que quando se determinò el abandòno dixo este no era capàz, ni podia hacer obra alguna, y algunas otras razones, que no tiene presentes.

Habiendole leido su precedente Declaracion para ratificarse, y firmarla, se ratificò, y firmò. Y yo Secretario de la Junta, nombrado por S. M, en presencia de ella lo certifico en Madrid à 15. de Septiembre de 1763. = *Juan Treviño.* = *Don Juan de Valcarcel y Bargas.*

NOTA. *En esta Declaracion se evaqua tambien la cita del Marquès de Real Transporte en su respuesta 143. tocante à no haber firmado la Junta del 8. de Junio el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina.*



DECLARACIONES RECIBIDAS EN CADIZ, y Bilbao à los tres Capitanes de Navio Don Joseph Diaz de San Vicente, Don Pedro Bermudez, y Don Francisco Garganta, al tenor de los Interrogatorios formados por la Junta; con los respectivos Papeles de su remission al Señor Presidente.

PRIMERAS.

EXcelentissimo Señor: Consequente à lo que dixe à V. E. en fecha de 27. del passado, respondiendo à su Papel del mismo dia, incluyo aqui las Declaraciones originales de los Capitanes de Navio Don Pedro Bermudez, Don Francisco Garganta, y Don Joseph de San Vicente, hechas al tenor de los respectivos Interrogatorios, que restituyo, à fin de que puedan servir en la Junta al efecto que se han mandado tomar. Dios guarde à V. E. muchos años. Buen-Retiro 11. de Octubre de 1763. = *El Baylio Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Conde de Aranda.*

INTERROGATORIO SOBRE QUE HA DE DECLARAR, COMO Testigo, y con las solemnidades acostumbradas, Don Joseph Diaz de San Vicente, Capitan que fuè del Navio el Europa en la Habana.

1. Si, hallandose en la Habana, quando la Invasion Inglesa, en el año passado de 1762. concurriò en 8. de Junio à la Junta, que resolviò cerrar el Puerto con los Navios Neptuno, Assia, y Europa?

2. Si se tuvo presente el estado de la Plaza en aquella actualidad, tocante à los Fuegos de la Defensa de la Entrada del Puerto; y si estos se hallaban en aquel punto completos, y en estado de inutilizar qualquiera intento Enemigo, à lo menos, contribuyendo la Esquadra con otras medidas de menos mala consequencia, que la de cerrar el Puerto, y que bastassen à auxiliar el contrarresto de la Plaza?

3. Si en dicha Junta convinieron uniformes los Vocales en aquella Resolucion, ò se contradixo, ò protestò por alguno?

4. Quando se echaron à pique dichos Navios, ¿si se habian aligerado yà de los Efectos, Pertrechos, Viveres, y con especialidad, totalmente de la Polvora, que tenian à su Bordo?

5. Si en 30. de Julio, despues de perdido el Morro, concurriò à la Junta, que se celebrò para la suerte de la Esquadra; y si en ella uniformemente se acordò, que siguiesse la de la Plaza?

6. Si se tuvo la Junta en dos Sessiones separadas, una en casa del Governador por los Vocales de la Junta principal, y otra despues por los Capitanes de Navio, convo-

vocados por su Comandante el Marquès de Real Transporte, en casa de Don Lorenzo Montalvo; bien que despues firmaron todos un mismo extenso?

7 Què razones se tuvieron presentes en aquella Determinacion, sobre la suerte de la Esquadra; si se considerò como ultima resolucion para todo evento, ò provisional no mas; esperando volver à tratar sobre ello, segun la urgencia?

8. Si dicha opinion de conservar la Esquadra, siguiendo la suerte de la Plaza, fuè general; ò si huvo quien opinasse por su inutilizacion, quando llegasse el caso de no haber otro recurso, para que el Enemigo no se aprovechasse de ella; y quienes fueron los de este dictamen?

9. En el intermedio, desde que se declarò la Guerra en 27. de Febrero, hasta el 6. de Junio, que se avistò la Expedicion Enemiga, ¿en quanto tiempo huviera podido hacerse à la Vela la Esquadra, segun lo aparejada que estaba, sin Viveres, ni Polvora à Bordo?

Madrid 27. de Septiembre de 1763.

Certifico, ser este el Interrogatorio formado por la Junta de Generales sobre la pèrdida de la Habana, como Secretario de ella nombrado por S.M. = *Juan Treviño.*

PAPEL DE REMISSION.

Habiendo resuelto el Rey, à instancia de la Junta de Generales, que entiende en el examen de lo ocurrido en la Habana hasta la Rendicion de esta Plaza, que se tome Declaracion baxo de juramento al Capitan de Navio de su Real Armada Don Joseph Diaz de San Vicente, al tenor del Interrogatorio, que aqui incluyo, pues à este efecto se presentarà à V. S. este Oficial, que se halla en Victoria: Lo prevengo de su Real Orden à V. S. para el mas puntual cumplimiento, encargandole la brevedad, y que, evaquado, me lo dirija V. S. todo. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 29. de Septiembre de 1763. = *El Baylio Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Joseph de Contreras.*

A U T O.

El Señor Don Joseph de Contreras, del Consejo de su Magestad, su Oidor en la Real Chancillerìa de Valladolid, y Corregidor de este M. N. y M. L. Señorìo de Vizcaya, en virtud de la Carta Real Orden de esta otra parte, comunicada por el Excelentissimo Señor el Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga, Secretario de Estado, y del Despacho de Marina, è Indias, su fecha en Madrid à veinte y nueve de Septiembre proximo passado, para recibir cierta Declaracion, tocante al Real Servicio, al Capitan de Navio de su Real Armada Don Joseph Diaz de San Vicente, que lo fuè del nombrado el Europa en la Habana, al tenor del Interrogatorio de preguntas, que incluye, formado por la Junta de Generales, que entiende en el examen de lo ocurrido hasta la Rendicion de aquella Plaza al tiempo de la Invasion Inglesa, en el año proximo passado de mil setecientos sesenta y dos, certificado del Señor Don Juan Treviño, Secretario nombrado por su Magestad para la dicha Junta de Generales, sobre la pèrdida de la Habana, que ha recibido su Señorìa por la Balija de este dia: Dixo su Señorìa, por Testi-

timonio de mì el infrafcripto Efcribano Real de fu Mageftad, y perpetuo del Numero de efta Villa de Bilbao, que la obedecia, y obedeciò con el acatamiento, y veneracion que debe, y està cierto, y pronto à fu cumplimiento; y en fu confequencia, y para efecto de recibir la dicha Declaracion al referido Don Jofeph Diaz de San Vicente, luego que fe prefente ante fu Señorìa, como por ella fe previene, fe le haga faber immediatamente de fu llegada à efta Villa por mì el dicho Efcribano, à dicho fin. Y por efte fu Auto afsi lo mandò, y firmò en Bilbao à quatro de Octubre de mil fetecientos y fefenta y tres. = *Don Jofeph de Contreras.* = Antemì. *Carlos de Achutegui.*

DILIGENCIA, Y NOTIFICACION.

Yo el fobredicho Efcribano doy fee, que por la noche de efte dicho dia, ante fu Señoria dicho Señor Corregidor compareciò el referido Don Jofeph Diaz de San Vicente, con orden, en que expresfò tener del Excelentifsimo Señor Baylìo Don Fr. Julian de Arriaga, Secretario de Eftado, y del Defpacho de Indias, y Marina de fu Mageftad, à lo que dicho Señor Corregidor le ordenaffe: è immediatamente le mandò vinieffe à fu Cafa, y Pofada el dia de mañana cinco del corriente; y fe lo notifiquè, y ofreciò cumplir, y lo firmò fu Señorìa, de que doy fee. = *Don Jofeph de Contreras.* Ante mì. *Carlos de Achutegui.*

DILIGENCIA, Y DECLARACION.

En la Villa de Bilbao, y Cafa Pofada del Señor Don Jofeph de Contreras, del Confejo de S. M. Oìdor de fu Real Audiencia, y Chancillerìa de Valladolid, y Corregidor de efte Señorìo de Vizcaya, à los dichos cinco de Octubre, y año referido, en cumplimiento de lo mandado en virtud de la Real Orden antecedente, ante fu Señorìa, en Teftimonio de mì dicho Efcribano, pareciò el Capitan de Navio de la Real Armada Don Jofeph Diaz de San Vicente, y habiendofele hecho faber, y leido la referida Real Orden, à fin de que deponga como Teftigo, con las folemnidades acoftumbradas, en razon al affunto que relaciona, y al tenor del Interrogatorio de preguntas, que fe le ha de exhibir: la obedeciò con la veneracion debida; y en fu confequencia, dicho Señor Corregidor le recibiò juramento por Dios nueftro Señor, y fobre una feñal de fu Santa Cruz, y hecho, como fe requiere, ofreciò decir verdad, y guardar fecreto, como fe le encargò por fu Señorìa, y examinado con efecto al tenor del Interrogatorio, que và por cabeza, y cada una de fus preguntas, dixo, y depufo lo figuiente.

1. A la primera pregunta dixo: Que es cierto, concurriò, hallandofe en la Habana, quando la Invafion Inglefa, el año paffado de fefenta y dos en ocho de Junio, à la Junta, que refolviò cerrar el Puerto con los Navios Neptuno, Afsia, y Europa.

2. A la fegunda pregunta dixo: No fe afirma, fi en dicha Junta de ocho de Junio fi fe tuvo prefente el eftado de la Plaza, tocante à los Fuegos de la defenfa de la Entrada del Puerto, y fi eftos fe hallaban en aquel punto completos, y en eftado de inutilizar qualquiera intento Enemigo, à lo menos, contribuyendo la Efquadra con otras

otras medidas de menos mala consequencia, que la de cerrar el Puerto, y que bastassen auxiliar el contrarresto de la Plaza, como lo explica la pregunta; pero que sì tiene presente, y hace fixa memoria, que en la Junta, que se tuvo la noche del dia seis, despues que se avistaron los Ingleses, se resolviò poner dos Navios de Guerra en la Canal, de suerte que no embarazaran los Fuegos de las Baterias, sino que ayudaran à la defensa de la Entrada del Puerto, y que à estos Navios se les abrieran Portas, para en caso de necessidad echarlos à pique, y sirviessen de embarazo à los Enemigos para la entrada; y que en esta Junta se tuvo presente el estado de la Plaza en aquella actualidad, tocante à los Fuegos de la defensa de la Entrada del Puerto; y que no puede decir, si estos se hallaban en aquel punto completos, pero que sin duda cree, que lo estarian, porque se veian montadas todas las Baterias de la Plaza, que defienden la Entrada del Puerto, aunque les faltasse uno, ù otro Cañon; ni tampoco puede afirmar si estas Baterias se hallaban surtidas de todos los Pertrechos correspondientes.

3. A la tercera pregunta dixo: Que en la Junta del dia ocho huvo quien opinò, aunque no se acuerda quien, que aùn no era tiempo de echar à pique los Navios, y que bastaba tenerlos en la Canal en disposicion de executarlo à la precisa, pues à la sazon el tiempo no les permitia à los Enemigos forzar el Puerto, para lo que necessitaban viento largo, y fresco; à lo que el Comandante de la Esquadra replicò al Declarante, que sobstuvo este dictamen, ¿pues què Vmd. no ha entrado à la Vela con Brisa en este Puerto? A que respondiò el Declarante, que muchas veces, pero que no tenia que atender mas que à las Velas, y Timon, y los Enemigos tenian ahora que atender tambien à los Fuegos: y tiene tambien presente el Declarante, que, retirandose de la Junta para su Bordo con el Capitan de Navio Don Juan Francisco Garganta, confiriendo en el camino de la precipitacion, con que se tomaba la Resolucion de echar los Navios à pique en la Canal, que hasta entonces no executaba, le dixo el Capitan Don Juan Francisco Garganta: ¿pues quiere Vmd. que vuelva, y les diga, que me aprontarè, y que à su tiempo echarè mi Navio à pique? Y que, habiendoselo aprobado, volvieron ambos, y à poca distancia encontraron à los Generales, y acercandose al de la Esquadra, le dixo lo que habian discurrido en el camino el dicho Don Juan Francisco Garganta, lo que, oìdo por el General de la Esquadra, se volviò al Governador de la Plaza, y le dixo: mire V. S. con lo que salen estos Señores, refiriendole lo propuesto; à lo que, respondiò el referido Governador: à esso no se hace caso, sino que se execùte lo que se ha resuelto en la Junta.

4. A la quarta pregunta dixo: Que por lo que corresponde al Navio, que mandaba el Declarante, que era la Europa, antes de echarlo à pique alijò toda la Polvora, Utensilios, y Pertrechos de Guerra, à excepcion de Balas rasas, à que contribuyeron el Theniente de Navio Don Bernardo de la Quadra, el Contador Don Gabriel Gutierrez Robalcaba, Piloto, Condestable, y Oficiales de Pito: que en quanto à los otros no puede decir, si alijaron, ò no antes de echarlos à pique.

5. A la quinta pregunta dixo: Que concurriò à la Junta, que se celebrò el dia treinta de Julio, despues de perdido el Morro, para la suerte de la Esquadra, y que en ella se acordò, que siguiesse la de la Plaza; pero que esto no fuè uniformemente,

por-

porque huvo algunos de contrario dictamen, y entre ellos, el Declarante, que no fuè del dictamen de la pluralidad, sino de deshacerse de la Esquadra, quemandola, ò echandola à pique, siempre que fuera inevitable la pèrdida de la Plaza, pero que, interin, se conservara para ayudarle en su defensa; y habiendo oìdo decir, ò susurrado entre los de la Junta, que de tomar la referida Resolucion se podia seguir à todos fatales consequencias, dixo el Declarante, que no alcanzaba, ni creìa, que por cumplir con su obligacion le pudiesse resultar mal, y que, quando assi sucediesse, para esso estaban.

6. A la sexta pregunta dixo: Que la Junta del dia treinta, à que lleva dicho el Declarante que asistiò, se celebrò en Casa de Don Lorenzo Montalvo, y no en Casa del Governador: que en las Juntas del dia seis, y no està cierto si tambien en la del dia ocho de Junio, se tratò el assunto de la Esquadra, y entonces se quedò en conservarla, y que, si llegasse el caso de rendirse la Plaza, si de la entrega de la Esquadra resultaban partidos ventajosos, se entregàra, y de lo contrario, quemarla, cuya proposicion fue del Capitan de Navio Don Juan Ignacio Madariaga, y aprobada, y aplaudida por el Conde de Superunda, nadie replicò: que la otra Junta, que refiere la pregunta, de Capitanes de Navios, convocada por el Comandante de la Esquadra en Casa, y con presencia de Don Lorenzo Montalvo, fuè sin duda posterior à la de treinta de Julio, y relativa, à que, pudiendo suceder, que la Plaza fuera tomada como el Morro, esto es, por assalto, y quedar sola la Esquadra, los habia llamado el Comandante para saber en este caso, què juzgaban podia hacerse de la Esquadra, pues yà en esse caso estaba separada de la Plaza; à que el Declarante en su turno dixo, que en tal caso se quemàra la Esquadra, y marchar con toda la Gente, que pudieran, Viveres, y Municiones por Regla à incorporarse con la Gente de Cuba, y que, de ser atacados de los Enemigos con superioridad, se entregassen Prisioneros de Guerra; à cuyo parecer, cree el Declarante, que asintiò el Comissario Ordenador Don Lorenzo Montalvo, y el Comandante de la Esquadra dixo: si todos V. SS. siguen este dictamen, estoy pronto à executarlo assi; pero los mas dixeron que no, y que lo que se debia hacer era, poner Vandera de Capitulacion; y como en esta Junta se tratò de embarcar Caudales, y otros assuntos, suscitò alguno de la Junta, que el Declarante no tiene presente, que le parecia, que de tomar alguna resolucion en ella, era ponerse de mala fee con los de la Plaza, y que assi no convenia, ni aun que se supiera, que se habian juntado separadamente; y por consequencia en nada tuvo efecto esta Junta, ni se pensò en ponerla por escrito.

7. A la septima pregunta dixo: Que la Resolucion, que se tomò, de seguir la Esquadra la suerte de la Plaza, en la Junta General del dia treinta de Julio, celebrada en Casa de Don Lorenzo Montalvo, no fuè provisional, sì decissiva; y como el Declarante fuè de dictamen de deshacerse de la Esquadra à la precisa, por Fuego, ù Agua, contrario à la Resolucion de la Junta, al salir de ella, y en la Escalera de la Casa, le alcanzò el Mayor de la Esquadra Don Juan Valcarcel, y le dixo al que declara de parte del Comandante General de la Esquadra, que, no obstante haber sido de contrario dictamen à lo que la Junta habia determinado, que firmaria la Junta; à lo que el Decla-

clarante respondiò, dixera à su Señoria, que habia dicho su parecer, segun lo que discurria convenia en aquel assunto; que para que constasse habia concurrido à aquella Junta, firmaria; que en los Consejos de Guerra firman todos los Votos, y la Sentencia, aunque sea contraria à lo votado por alguno; y que asi deberia hacerse ahora, porque lo contrario seria mal visto, y traheria malas consequencias.

8. A la octava pregunta dixo: Que no fuè general la opinion de conservar la Esquadra, como se infiere de lo que lleva dicho à la quinta pregunta; y que del dictamen del Declarante de quemar, ò echar à pique los Navios, fueron Don Lorenzo Montalvo, y el Theniente de Rey, añadiendo èste, que esto se executasse en la Canal: tambien en la Junta del seis de Junio, y le parece al Declarante, aunque no lo afirma, en la del treinta de Julio, propuso el Capitan de Navio Don Juan de la Colina, que la Ordenanza de la Armada encargaba à los Comandantes de Navio, que siempre que considerassen inevitable su pèrdida, procurassen bararlos, y quemarlos, para que no se aprovechassen de ellos los Enemigos; y que los Franceses en Luisbur habian echado à pique los Navios, que se hallaban en el Puerto à la Toma, y Rendicion de aquella Plaza.

9. A la nona pregunta dixo: Que por lo que corresponde al Navio la Europa, de que el Declarante era Comandante, en el mes de Mayo estaba recorrido, remendado su Velamen, hecha la Aguada, assoleada su Polvora, y que para navegar solo necessitaba embarcar Viveres, Polvora, y parte de la Tripulacion, porque habia dado setenta hombres à la Castilla, y algunos à la Venganza; y que en quanto à los demàs Navios de la Esquadra, no puede decir el tiempo à que pudieron hacerse à la Vela, por ignorar el estado en que se hallaban. Que es quanto puede decir, y declarar sobre lo contenido en dichas preguntas, y la verdad, so cargo del juramento, en que se afirmò, y ratificò, y firmò despues de su Señorìa, y que es de edad de quarenta, y cinco años: y en fee, yo el Escribano. = *Don Joseph de Contreras.* = *Joseph Diaz de San Vicente.* = Ante mì. *Carlos de Achutegui.*

A U T O.

Luego incontinenti dicho Señor Corregidor mandò à mì el Escribano, que, sacando una Copia fee haciente del Interrogatorio, Real Orden, y demàs diligencias, que preceden, se le entreguen à su Señorìa originalmente, para su remission al Excelentisimo Señor Don Frey Julian de Arriaga, reservando dicha Copia para qualquier evento, ò contingencia, que ocurra en el extravio de dichos Originales, ù otro accidente, interin por la Junta de Generales, que entiende sobre la pèrdida de la Habana otra cosa se determine, y mande, la qual se entregue tambien à su Señoria para su custodia: y lo firmò, de que doy fee. = *Don Joseph de Contreras.* = Ante mì. *Carlos de Achutegui.*

Doy fee yo el sobredicho Escribano, haber entregado à dicho Señor Corregidor estas Diligencias originales, juntamente con el Interrogatorio, y Real Orden, y una Copia integra de todo, como se manda, hoy dia seis de Octubre año de mil setecientos y sesenta y tres. = *Carlos de Achutegui.*

NO-

N O T A.

Las dos Declaraciones ſiguientes ſe recibieron al tenor de iguales Interrogatorios, que la antecedente, remitidos à eſte fin.

EN la Plaza de Cadiz, à quatro de Octubre de mil ſetecientos ſeſenta y tres, por comiſsion del Excelentiſsimo Señor Marquès de la Victoria, Capitan General, y Director de la Real Armada, con que en fecha de ayer me ordena de la de S. M. ſe tomen Declaraciones, baxo de juramento, à los Capitanes de Navio Don Pedro Bermudez, y Don Franciſco Garganta, à tenor de los Interrogatorios reſpectivos, que me incluye; y por mì, y en preſencia del Auditor, examinè en el dia de hoy à dichos Capitanes, à quienes habia S. E. dado la orden para que ſe le preſentaſſen en èl, y remitirmelos, como à el Auditor para que concurrieſſe à la Caſa de mi morada, con el deſeo de vèr, ſi en el Correo del dia pudieren remitirſe dichos Inſtrumentos à la Superioridad; ſegun todo conſta de la enunciada Orden: y diſpueſto deſde el amanecer à recibirlos, nombrando por Secretario à Thomàs Pablo, primer Sargento de los Batallones de Marina, à hora de las ocho de la mañana, poco mas, ò menos, concurriò Don Manuel de Arredonda, Auditor de Guerra de Marina; y à las nueve, poco mas, ò menos, los citados Capitanes de Navio; y en dicha hora dì principio à los Interrogatorios.

Leìda la enunciada Orden à el primero de los dos Capitanes de Navio Don Pedro Bermudez, que lo fuè del Navio el Neptuno en la Habana, y interrogadole, ſi juraba à Dios, y prometia à el Rey, baxo ſu palabra de honor, decir la verdad ſobre lo que ſe le preguntaſſe? Reſpondiò: Que ſi lo juraba, y prometia. *Preguntado*: Si hallandoſe en la Habana, quando la Invaſion Ingleſa en el año paſſado de 1762. concurriò en 8. de Junio à la Junta, que reſolviò cerrar el Puerto con los Navios Neptuno, Aſsia, y Europa? *Reſpondiò*: Que sì. *Preguntado*: Si ſe tuvo preſente el eſtado de la Plaza en aquella actualidad, tocante à los Fuegos de la Defenſa de la Entrada del Puerto; y ſi eſtos ſe hallaban en aquel punto completos, y en eſtado de inutilizar qualquier intento Enemigo; à lo menos, contribuyendo la Eſquadra con otras medidas de menos mala conſequencia, que la de cerrar el Puerto, y que baſtaſſen à auxiliar el contrarreſto de la Plaza? *Reſpondiò*: Que ſe tuvo preſente el eſtado de la Plaza, tocante à los Fuegos de la Defenſa de la Entrada del Puerto; pero que no ſe juzgaron ſuficientes para qualquier intento Enemigo; y que no ſe diſcurriò otro medio, que el de cerrar el Puerto. *Preguntado*: Si en dicha Junta convinieron uniformes los Vocales en aquella Reſolucion, ò ſe contradixo, ò proteſtò por alguno? *Reſpondiò*: Que todos fueron unanimes en la Reſolucion; y que por ninguno ſe proteſtò. *Preguntado*: Quando ſe echaron à pique dichos Navios, ſi ſe habian aligerado yà de los Efectos, Pertrechos, Viveres, y con eſpecialidad, totalmente de la Polvora, que tenian à ſu Bordo? *Reſpondiò*: Que en quanto à Pertrechos, Jarcias, y Cables, los primeros ſe habian dado la mayor parte para el ſervicio de la Plaza, y las Jarcias, y Cables de reſpeto ſe hallaban en los Almacenes de tierra: que los Viveres ſe trahian dia-

diariamente de tierra, porque no habia repuesto alguno de ellos à Bordo: y que dos quintales de Polvora, que tenia à su Bordo antes de echar à pique los Navios, los llevaron de su orden à los Almacenes; como asimismo el Armamento de Fusileria, Sables, Pistolas, y Smeriles se llevaron à Bordo del Navio Comandante, y otras cosas de poca consideracion: que los otros dos Navios viò que hacian igual diligencia. *Preguntado*: Si en 30. de Julio, despues de perdido el Morro, concurriò à la Junta, que se celebrò para la suerte de la Esquadra; y si en ella uniformemente se acordò, que siguiesse la Esquadra la de la Plaza? *Respondiò*: Que concurriò à la Junta, y que en ella uniformemente se acordò, que siguiesse la Esquadra la suerte de la Plaza. *Preguntado*: Si se tuvo la Junta en dos Sesiones separadas, una en casa del Governador por los Vocales de la Junta principal, y otra despues por los Capitanes de Navio, convocados por su Comandante el Marquès del Real Transporte en casa de Don Lorenzo Montalvo; bien que despues firmaron todos un mismo extenso? *Respondiò*: Que no sabe, si se tuvo la Junta en dos Sesiones separadas, solo sì que fuè llamado, y assistiò de orden de su Comandante à la que se tuvo en casa de Don Lorenzo Montalvo; y que no reparò, quando firmò, si era, ò no un mismo extenso, siendo su ànimo solo, quando firmò, hacerlo en la que habia concurrido. *Preguntado*: Què razones se tuvieron presentes en aquella determinacion sobre la suerte de la Esquadra; si se considerò como ultima Resolucion para todo evento, ò provisional no mas, esperando volver à tratar sobre ello, segun la urgencia? *Respondiò*: Que la unica razon, que se tuvo presente en aquella determinacion, sobre la suerte de la Esquadra, fuè, que, perdida la Plaza, la Esquadra estaba indefensa, porque la predominaban los Fuegos de la Cabaña; y que se considerò como ultima Resolucion, sin esperar volver à tratar mas sobre ello. *Preguntado*: Si dicha opinion de conservar la Esquadra, siguiendo la suerte de la Plaza, fuè general, ò si huvo quien opinasse por su inutilizacion, quando llegasse el caso de no haber otro recurso, para que el Enemigo no se aprovechasse de ella; y quienes fueron los de este dictamen? *Respondiò*: Que la opinion de que siguiesse la Esquadra la suerte de la Plaza fuè general, y que no huvo alguno que opinasse por su inutilizacion en nada, ni para caso alguno; y que no sabe nada mas sobre este assunto. *Preguntado*: En el intermedio desde que se declarò la Guerra en 27. de Febrero, hasta el 6. de Junio, que se avistò la Expedicion Enemiga, ¿en quanto tiempo huviera podido hacerse á la Vela la Esquadra, segun lo aparejada que estaba, sin Viveres, ni Polvora à Bordo? *Respondiò*: Que el Navio de su mando podria estàr pronto (habiendo todo lo necessario) en quatro, ò cinco dias; pero que el conjunto de la Esquadra no sabe en quanto tiempo podria estàr pronto. Concluida esta Declaracion, segun, y conforme su correspondiente Interrogatorio al piè de su letra, y leìdola Don Pedro Bermudez à su satisfaccion, dixo: que es lo mismo que ha declarado, y se afirmò, y ratificò en ello; y que es de edad de sesenta y dos años, y lo firmò, como asimismo el Auditor, y yo. = *Francisco Xavièr de Winthuysen.* = *Don Pedro Bermudez.* = *Manuel de Redonda.*

Leìda la enunciada Orden al segundo de los dos Capitanes de Navio Don Francisco Garganta, que lo fuè del Navio el Assia en la Habana; y interrogandole, si jura-

ra-

raba à Dios, y prometia à el Rey, baxo ſu palabra honor, decir la verdad ſobre lo que ſe le preguntaſſe? *Reſpondiò*: Que ſi lo juraba, y prometia. *Preguntado*: Si hallandoſe en la Habana, quando la Invaſion Ingleſa, en el año paſſado de 1762. concurriò en la Junta de 8. de Junio, que reſolviò cerrar el Puerto con los Navios Neptuno, Aſsia, y Europa? *Reſpondiò*: Que sì concurriò. *Preguntado*: Si ſe tuvo preſente el eſtado de la Plaza en aquella actualidad, tocante à los Fuegos de la Defenſa de la Entrada del Puerto; y ſi eſtos ſe hallaban en aquel punto completos, y en eſtado de inutilizar qualquier intento Enemigo, à lo menos contribuyendo la Eſquadra con otras medidas de menos mala conſequencia que la de cerrar el Puerto, y que baſtaſſen à auxiliar el contrarreſto de la Plaza? *Reſpondiò*: Que no oyò ſe tuvieſſe preſente nada ſobre los Fuegos de la Plaza; pero que sì los Fuegos de la Plaza podian, aunque nò completamente, inutilizar qualquier intento Enemigo, por ſer la Entrada tan dificultoſa, y que los Navios podian, pueſtos Popa con Proa atraveſſados à la Boca del Puerto, ſin echarlos à pique, ayudar à los Fuegos de la Plaza, à fin de que no pudieſſen entrar los Enemigos. *Preguntado*: Si en dicha Junta convinieron uniformes los Vocales en aquella Reſolucion, ò ſe contradijo, ò proteſtò por alguno? *Reſpondiò*: Que todos convinieron allì, ſin que en la Junta ſe contradixeſſe, ò proteſtaſſe por alguno. *Preguntado*: Quando ſe echaron à pique dichos Navios, ſi ſe habian aligerado yà de los Efectos, Pertrechos, Viveres, y con eſpecialidad, totalmente de la Polvora, que tenian à ſu Bordo? *Reſpondiò*: Que el Navio de ſu mando, por diſpoſicion propria, lo aligerò de la mayor parte de lo dicho antes de echarlo à pique, y la Polvora la ſacò toda, enviandolo todo à la Capitana, quedando ſolo à Bordo algunas coſas, que no le dieron lugar à ſacarlas. *Preguntado*: Si en 30. de Julio, deſpues de perdido el Morro, concurriò à la Junta, que ſe celebrò para la ſuerte de la Eſquadra; y ſi en ella uniformemente ſe acordò, que ſiguieſſe la de la Plaza? *Reſpondiò*: Que no concurriò à dicha Junta. *Preguntado*: Si ſe tuvo la Junta en dos Seſsiones ſeparadas, una en Caſa del Governador por los Vocales de la Junta principal, y otra deſpues por lòs Capitanes de Navio convocados por ſu Comandante el Marquès del Real Tranſporte en Caſa de Don Lorenzo Montalvo, bien que deſpues firmaron todos un miſmo extenſo? *Reſpondiò*: Que no ſupo de tales Juntas, por eſtàr deſtinado en la Muralla de la Puerta de Tierra de la Plaza. *Preguntado*: Què razones ſe tuvieron preſentes en aquella determinacion ſobre la ſuerte de la Eſquadra; ſi ſe conſiderò como ultima Reſolucion para todo evento, ò proviſional no mas, eſperando volver à tratar ſobre ello, ſegun la urgencia? *Reſpondiò*: Que, como no concurriò à la citada Junta, ſegun lo lleva declarado, no puede dar razon de nada de eſto. *Preguntado*: Si dicha opinion de conſervar la Eſquadra, ſiguiendo la ſuerte de la Plaza, fuè general, ò ſi huvo quien opinaſſe por ſu inutilizacion, quando llegaſſe el caſo de no haber otro recurſo, para que el Enemigo no ſe aprovechaſſe de ella; y quienes fueron los de eſta opinion? *Reſpondiò*: Que, como no ſe hallò en la Junta, no ſabe nada de eſto. *Preguntado*: En el intermedio, deſde que ſe declarò la Guerra en 27. de Febrero haſta el 6. de Junio, que ſe aviſtò la Expedicion Enemiga, en quanto tiempo huviera podido hacerſe à la Vela la Eſquadra, ſegun lo aparejada que eſtaba, ſin Viveres, ni Polvora à Bordo? *Reſ-*

Respondiò: Que, estando prontos los Viveres en los Almacenes, y la Polvora, en ocho dias huviera podido la Esquadra hacerse à la Vela. Concluida esta Declaracion, segun, y conforme su correspondiente Interrogatorio al piè de su letra, y leìdola Don Francisco Garganta à su satisfaccion, dixo, que es lo mismo que ha declarado, y se afirmò, y ratificò en ella; y que es de edad de sesenta y siete años, y lo firmò, como asimismo el Auditor, y yo. = *Francisco Xavièr de Winthuysen.* = *Francisco de Garganta.* = *Manuel de Redonda.*

Concluido todo el citado dia à las quatro de la tarde, lo passo immediatamente à el Excelentissimo Señor Marquès de la Victoria. = *Francisco Xavièr de Winthuysen.*

SEGUNDAS DECLARACIONES DE LOS REFERIdos tres Capitanes de Navio.

EXcelentissimo Señor: En consequencia del Papel de V. E. de 17. del passado, y Interrogatorios, que acompañaba, dirixo à V. E. las adjuntas Declaraciones originales de Don Pedro Bermudez, Don Francisco Garganta, y Don Joseph de San Vicente, Capitanes de Navio de la Real Armada. Dios guarde à V. E. muchos años. San Lorenzo el Real 3. de Noviembre de 1763. = *El Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga. Señor Conde de Aranda.*

SEGUNDO INTERROGATORIO SOBRE QUE HA DE DECLARAR con las solemnidades acostumbradas Don Joseph Diaz de San Vicente, Capitan que fuè del Navio el Europa, en la Habana.

1. Diga, si en la Junta de 30. de Julio, citada por el Marquès de Real Transporte, y congregada en Casa de Don Lorenzo Montalvo, para tratar de la suerte de la Esquadra, assistieron el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, Don Juan de Prado, y los demàs Vocales nombrados por el Rey?

2. Si sabe, que para tratar el mismo assunto, ò suerte de la Esquadra, se huviesse convocado antes otra Junta de solos los Vocales nombrados por el Rey, en la Fuerza, ò Habitacion del Governador?

3. En quanto tiempo se huviera podido habilitar, y hacerse à la Vela la Esquadra en el intermedio del dia 27. de Febrero al 6. de Junio?

Certifico, ser este el Interrogatorio formado por la Junta de Generales sobre la pèrdida de la Habana, como Secretario de ella, nombrado por S. M. Madrid 17. de Octubre de 1763. = *Juan Treviño.*

PAPEL DE REMISSION.

Con la Carta de V. S. de 6. del corriente he recibido la Declaracion original, que hizo el Capitan de Navio Don Joseph de San Vicente, sobre el assunto que comuniquè à V. S. en 29. del passado; y siendo preciso, que en la misma forma, y con la possible brevedad continuèn en las Declaraciones al tenor del segundo Interrogatorio, que aqui incluyo: lo prevengo à V. S. de orden del Rey para su puntual cumplimien-

miento, en inteligencia de haberse dado al referido Oficial la conveniente, para que vuelva à essa Villa. Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 17. de Octubre de 1763. *El Baylio Fr. Don Julian de Arriaga.* = *Señor Don Joseph Contreras.*

AUTO.

En la Villa de Bilbao à veinte y uno de Octubre, y año de mil setecientos sesenta y tres, el Señor Don Joseph de Contreras, del Consejo de S.M. su Oìdor en la Real Chancilleria de Valladolid, y Corregidor de este M. N. y M. L. Señorio de Vizcaya, en vista de la Real Orden, que và por cabeza, comunicada à su Señoria en Carta de diez y siete de este mes por el Excelentissimo Señor Baylio Don Fr. Julian de Arriaga, Secretario de Estado, y del Despacho de Marina, è Indias, y el Interrogatorio de Preguntas, que por ella se enuncia: Dixo su Señoria en Testimonio de mì el Infrascripto Escribano Real, y del Numero de esta Villa, haber recibido por la Balija de este dia, y para su puntual, y debido cumplimiento, y executar con la brevedad possible, y con la precaucion, y secreto, que corresponde en Servicio de S. M. luego que llegare à esta Villa el Capitan de Navio Don Joseph de San Vicente, se le haga saber, comparezca ante su Señoria à el efecto que refiere, y todo se ponga por fee, y diligencia. Y assi lo mandò, y firmò, y en fee, yo el Escribano. = *Don Joseph de Contreras.* = Ante mì *Carlos de Achutegui.*

Certifico haberse presentado este dicho dia ante dicho Señor Corregidor el Capitan de Navio Don Joseph de San Vicente, con orden, que expressò tener del Excelentissimo Señor Baylio Don Fr. Julian de Arriaga para el efecto; y habiendosele hecho saber la Real Orden antecedente, y Auto de su cumplimiento, se allanò immediatamente à hacer la Deposicion jurada, que se le manda, y con efecto su Señoria le recibiò juramento por Dios nuestro Señor, y una señal de Cruz en debida forma de Derecho, y hecho como se requiere, prometiò decir verdad; y habiendosele preguntado por el tenor del Interrogatorio de Preguntas, que en dicha Real Orden se contiene, dixo, y depuso lo siguiente.

1. A la primera pregunta dixo: Que en la Junta que cita del dia treinta de Julio assistieron el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, Don Juan de Prado, Don Juan de la Colina, Don Lorenzo Montalvo, Don Pedro Bermudez, Don Ignacio Guimbarda, el Theniente Rey, que llegò al fin de la Junta, y le parece tambien, assistieron Don Alexandro Arroyo, Don Juan del Postigo, y no hace memoria de otros, aunque le parece que assistieron otros, entre los quales ignora quienes fueron los Vocales nombrados por su Magestad, porque no se expressò en la dicha Junta.

2. A la segunda pregunta dixo: Que no tuvo noticia, ni ha oido de tal Junta, aunque oyò decir, que à la sazon concurrian en Casa del Governador los Oficiales Generales, y otros, pero no sabe à què fines.

3. A la tercera pregunta dixo: Que, no necessitando los otros Navios de la Esquadra mas reparos, que el que mandaba el Declarante, y subministrandoles lo necessario, le parece, que à los quarenta dias se podian habilitar, y hacerse à la Vela, à excepcion del Nabio la Reyna, que estaba de carena, y necessitaba de mas obra que los

los demàs, segun lo pudo reconocer el Declarante, y los Navios San Genaro, y San Antonio, que no estaban armados, por ser recientemente construìdos.

Todo lo qual dixo, declarò, y depuso ser la verdad en satisfaccion à las dichas preguntas, sò cargo del juramento hecho, en que se afirmò, ratificò, y lo firmò despues de su Señorìa dicho Señor Corregidor, y en fee de todo, yo el dicho Escribano. = *Don Joseph de Contreras.* = *Don Joseph Diaz de San Vicente.* = Ante mì. *Carlos de Achutegui.*

A U T O.

Luego incontinenti su Señorìa dicho Señor Corregidor dixo, se entreguen la Real Orden, Interrogatorio, y deposicion precedentes, sacando una Copia fee haciente de toda para los efectos convenientes, para en el caso de qualquiera extravìo accidental de dichos Originales. Y lo firmò, y en fee, yo el Escribano. = *Don Joseph de Contreras.* = Ante mì. *Carlos de Achutegui.*

SEGUNDO INTERROGATORIO SOBRE QUE HA DE DECLARAR con las solemnidades acostumbradas Don Pedro Bermudez, Capitan que fue del Navio Neptuno, en la Habana.

1. Diga, si en la Junta de 8. de Junio, congregada para tratar de cerrar el Puerto con los Navios, defendiò Don Joseph de San Vicente, que no era tiempo aùn de echarlos à pique: Y respecto que en la misma Junta se tuvieron presentes los Fuegos de la Plaza, diga, si se advirtiò, ò supo que estuviessen completos?

2. Diga si en las Juntas de 6. de 8. ò de ambos dias en Junio se tratò tambien de la suerte de la Esquadra, y se quedasse en que siguiesse esta la Defensa de la Plaza, hasta que, llegando el caso de Capitular, se entregasse la Esquadra, si por ella hiciesse el Enemigo partidos ventajosos, y de lo contrario, se quemasse, retirandose las Tripulaciones à lo interior de la Isla? Si sabe, que esta especie la sugiriesse Don Juan Ignacio Madariaga, y fuesse aplaudida por el Conde Superunda?

3. Diga, si en la Junta de treinta de Julio, convocada por el Marquès de Real Transporte en Casa de Don Lorenzo Montalvo, para tratar de la suerte de la Esquadra, concurrieron el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, y los demàs Vocales nombrados por el Rey, con Don Juan de Prado?

4. Si sabe, que anterior à esta Junta de 30. de Julio se tuviesse otra para tratar el mismo assunto en la Fuerza, ò Casa del Governador de solos los Vocales nombrados por el Rey?

5. Si en dicha Junta de 30. de Julio opinò Don Joseph San Vicente, que los Navios debian quemarse, ò echarse à pique, y lo mismo Don Lorenzo Montalvo, y el Theniente de Rey; y que Don Juan Antonio de la Colina sugiriesse, que la Ordenanza lo prevenia?

6. Si posterior à la Junta de 30. de Julio se convocò otra en Casa de Don Lorenzo Montalvo por el Comandante de la Esquadra de solos los Capitanes de los Navios,

y el Comissario Ordenador para tratar lo que se habia de practicar en caso de tomarse la Plaza por Assalto : Y si en esta Junta fuè de dictamen Don Joseph de San Vicente de que se quemasse la Esquadra , en tal caso , retirandose las Tripulaciones à lo interior de la Isla, y de no poder conseguir esto ultimo , se entregassen Prisioneros de Guerra ?

Certifico, ser este el Interrogatorio , formado por la Junta de Generales , sobre la pèrdida de la Habana , como Secretario de ella , nombrado por S. M. Madrid 17. de Octubre de 1763. = *Juan Treviño.*

En la Plaza de Cadiz, à veinte y cinco de Octubre de mil setecientos sesenta y tres, en consecucion de nueva Comission , y Orden del Excelentissimo Señor Marquès de la Victoria , Capitan General , y Director de la Real Armada , en que , con fecha de ayer, me manda proceda hoy à recibir nuevas Deposiciones à los Capitanes de Navio Don Pedro Bermudez , y Don Francisco Garganta à tenor de los segundos Interrogatorios, que me acompaña , remitidos de la Superioridad, con assistencia del Auditor de Guerra de Marina Don Manuel de Redonda , à cuyo fin le tenia comunicada la correspondiente Orden, para que en dicho dia concurriesse à la Casa de mi morada, como igualmente à dichos dos Capitanes de Navio , segun todo consta de la enunciada Orden: dispuesto à recibirlos , nombro por Secretario à Thomas Pablo , primer Sargento de los Batallones de Marina ; y habiendo comparecido todos entre 8. y 9. de la mañana , dì principio à los nuevos Interrogatorios.

Leìda la enunciada Orden al primero de los dos Capitanes de Navio Don Pedro Bermudez , que lo fuè del nombrado el Neptuno en la Habana , y interrogado , si juraba à Dios,y prometia al Rey, baxo de su palabra de honor, decir la verdad sobre lo que le preguntasse ? Respondiò , que sì lo juraba , y prometia. *Preguntado* : Si en la Junta de 8. de Junio , congregada para tratar de cerrar el Puerto con los Navios , defendiò Don Joseph de San Vicente , que no era tiempo aùn de echarlos à pique ; y respecto que en la misma Junta se tubieron presentes los Fuegos de la Plaza , si se advirtiò , ò supo estuviessen completos ? *Respondiò* : Que no oyò tal especie à Don Joseph de San Vicente , y que en la Junta se dixo , que los Fuegos de la Plaza estaban completos, que es lo que supo. *Preguntado* : Si en las Juntas de 6. de 8. ò de ambos dias en Junio , se tratò tambien de la suerte de la Esquadra , y se quedasse en que siguiesse esta la defensa de la Plaza , hasta que, llegado el caso de Capitular , se entregasse la Esquadra, si por ella hiciesse el Enemigo partidos ventajosos , y de lo contrario se quemasse , retirandose las Tripulaciones à lo interior de la Isla ? Si sabe que esta especie la sugiriesse Don Juan Ignacio Madariaga , y fuesse aplaudida por el Conde Superunda ? *Respondiò*: Que no oyò , que en ambas Juntas se tratasse de nada de lo que se le pregunta ; bien sì solo lo de echar los Navios à pique en aquel instante para cerrar el Puerto: y que no oyò que Don Juan Ignacio Madariaga sugiriesse la especie que se le pregunta en dichas Juntas ; ni que el Conde Superunda aplaudiesse alguna. *Preguntado* : Si en la Junta de 30. de Julio , convocada por el Marquès del Real Transporte en Casa de Don Lorenzo Montalvo, para tratar de la suerte de la Esquadra, concurrieron el Conde Superunda , Don Diego Tabares , y los demàs Vocales, nombrados por el Rey, con

Don

Don Juan de Prado? *Respondiò*: Que no tiene noticia de tal Junta. *Preguntado*: Si sabe, que anterior à esta Junta de 30. de Julio, se tuviesse otra para tratar el mismo assunto en la Fuerza, ò Casa del Governador de solos los Vocales nombrados por el Rey? *Respondiò*: Que no sabe nada de esto. *Preguntado*: Si en dicha Junta de 30. de Julio opinò Don Joseph San Vicente, que los Navios debian quemarse, ò echarse à pique, y lo mismo Don Lorenzo Montalvo, y el Theniente de Rey; y que Don Juan Antonio de la Colina sugiriesse, que la Ordenanza lo prevenia? *Respondiò*: Que no sabe nada de esto, ni haber concurrido en tal Junta. *Preguntado*: Si posterior à la Junta de 30. de Julio se convocò otra en Casa de Don Lorenzo Montalvo por el Comandante de la Esquadra de solo los Capitanes de los Navios, y el Comissario Ordenador, para tratar lo que se habia de practicar, en caso de tomarse la Plaza por Assalto: si en esta Junta fuè de dictamen Don Joseph de San Vicente de que se quemasse la Esquadra, en tal caso, retirandose las Tripulaciones à lo interior de la Isla; y de no poder conseguir esto ultimo, se entregassen Prisioneros de Guerra? *Respondiò*: Que sì se convocò, y concurriò à la citada Junta en Casa de Don Lorenzo Montalvo, para tratar lo que se habia de practicar en caso de tomar la Plaza por Assalto; pero que no oyò la produccion de Don Joseph de San Vicente, ni lo demàs que contiene la Pregunta; y que solo se tratò, y determinò en la Junta de seguir la Esquadra la suerte de la Plaza. Concluida esta Declaracion, segun, y conforme su segundo correspondiente Interrogatorio al piè de su letra, y leìdola Don Pedro Bermudez à su satisfaccion, dixo, que es lo mismo que ha declarado, y se afirma, y ratifica en ello; y que es de edad de sesenta y dos años; y la firmò, como asimismo el Auditor, y yo. = *Francisco Xavièr de Winthuysen.* = *Don Pedro Bermudez.* = *Manuel de Redonda.*

SEGUNDO INTERROGATORIO SOBRE QUE HA DE DECLARAR, con las solemnidades acostumbradas, Don Francisco Garganta, Capitan que fuè del Navio el Asia en la Habana.

1. Diga, si en la Junta de 8. de Junio, congregada para tratar de cerrar el Puerto con los Navios, defendiò Don Joseph de San Vicente, que no era tiempo aùn de echarlos à pique?

2. Diga, si despues de la Junta no recurriò el Declarante à su Comandante, y le representò, que podian conservarse aùn los Navios sin echarlos à pique hasta la precisa; y que esto mismo se le comunicasse delante del Declarante à Don Juan de Prado? Diga, asimismo, què respondieron estos à su representacion?

3. Diga, còmo opinò en la misma Junta de 8. de Junio, que se echassen los Navios à pique? Si era de sentir, que podia defenderse la Entrada del Puerto sin aquella diligencia?

4. Diga, si en las Juntas de 6. de 8. ù de ambos dias en Junio se tratò tambien de la suerte de la Esquadra, y se quedasse en que siguiesse èsta la Defensa de la Plaza, hasta que, llegando el caso de Capitular, se entregasse la Esquadra, si por ella hi-

hicieſſe el Enemigo partidos ventajoſos, y de lo contrario ſe quemaſſe, retirandoſe las Tripulaciones à lo interior de la Isla? Si ſabe, que eſta eſpecie la ſugirieſſe Don Juan Ignacio Madariaga, y fueſſe aplaudida por el Conde Superunda?

5. Si poſterior à la Junta de 30. de Julio ſe convocò otra en caſa de Don Lorenzo Montalvo por el Comandante de la Eſquadra de ſolo los Capitanes de los Navios, y el Comiſſario Ordenador, para tratar lo que ſe habia de practicar en caſo de tomarſe la Plaza por Aſſalto: y ſi en eſta Junta fuè de dictamen Don Joſeph de San Vicente de que ſe quemaſſe la Eſquadra, en tal caſo, retirandoſe las Tripulaciones à lo interior de la Isla, y de no poder conſeguir eſto ultimo, ſe entregaſſen Priſioneros de Guerra?

Certifico, ſer èſte el Interrogatorio, formado por la Junta de Generales, ſobre la pèrdida de la Habana, como Secretario de ella nombrado por S. M. Madrid 17. de Octubre de 1763. = *Juan Treviño.*

Leìda la enunciada Orden al ſegundo de los dos Capitanes de Navio Don Franciſco Garganta, que lo fuè del nombrado el Aſsia en la Habana, y interrogandole, ſi juraba à Dios, y prometia al Rey, baxo ſu palabra de honor, decir la verdad ſobre lo que ſe le preguntaſſe? Reſpondiò: Que sì lo juraba, y prometia. *Preguntado*: Si en la Junta de 8. de Junio, congregada para tratar de cerrar el Puerto con los Navios, defendiò Don Joſeph de San Vicente, que no era tiempo aùn de echarlos à pique? *Reſpondiò*: Que no oyò tal coſa. *Preguntado*: Si deſpues de la Junta no recurriò el Declarante à ſu Comandante, y le repreſentò, que podian conſervarſe aùn los Navios ſin echarlos à pique haſta la preciſa; y que eſto miſmo ſe le comunicaſſe delante del Declarante à Don Juan de Prado? Y aſsimiſmo, què reſpondieron eſtos à ſu repreſentacion? *Reſpondiò*: Que ſiguiò al Comandante à tiempo de ir à Bordo, y antes de embarcarſe en los Botes le repreſentò, que no convenia, que los Navios ſe echaſſen à pique haſta la preciſa, y que el miſmo Declarante ſe mantendria à Bordo defendiendo la Entrada del Puerto haſta lo ultimo; pero que tuvo diſtintas Ordenes à boca del Comandante de la Eſquadra por varios Oficiales para que echaſſe ſu Navio à pique, à las que reſpondia eſtaba poniendo en ſalvo ſus Pertrechos; y que, ſin darle lugar à acabarlos de ſacar, le enviò dicho Comandante una Orden por eſcrito (à pedimento del Declarante) que conſerva original en ſu poder, para que echaſſe à pique ſu Navio: que dicho Comandante à la repreſentacion que le hizo, le reſpondiò, que porquè no lo habia dicho eſto en la Junta; y que le reproduxo, que, como todos en la Junta veìa que eran de aquel dictamen, tomò el partido de decirſelo à parte à ſu Comandante, porque en dicha Junta no eſtendiò cada uno ſu Voto por eſcrito, ni ſe firmò coſa alguna ſobre tal aſſunto, haſta que, dos, ò tres dias antes de que el primer tranſporte ſalieſſe para Eſpaña, fuè el Mayor de la Eſquadra Don Juan Valcarcel recogiendo èſta, y otras firmas: y que ſobre haberſe comunicado ſu repreſentacion delante del Declarante à Don Juan de Prado, no ſabe coſa alguna. *Preguntado*: Còmo opinò en la miſma Junta de ocho de Junio, que ſe echaſſen los Navios à pique, ſi era de ſentir, que podia defenderſe la Entrada del Puerto ſin aquella diligencia? *Reſpondiò*: Que à èl no ſe le preguntò tal coſa; pero que, no oyendo en la Junta coſa en con-

contra, tomò el partido de decirſelo deſpues à ſu Comandante, como lleva declarado: y que era de ſentir, que ſe podia defender la Entrada del Puerto por las Baterìas de Tierra, y de los Navios, ſin echarlos à pique. *Preguntado*: Si en las Juntas de 6. de 8. ò de ambos dias en Junio ſe tratò tambien de la ſuerte de la Eſquadra, y ſe quedaſſe en que ſiguieſſe èſta la Defenſa de la Plaza, haſta que, llegando el caſo de Capitular, ſe entregaſſe la Eſquadra, ſi por ella hicieſſe el Enemigo partidos ventajoſos, y de lo contrario, ſe quemaſſe, retirandoſe las Tripulaciones à lo interior de la Isla? Si ſabe, que eſta eſpecie la ſugirieſſe Don Juan Ignacio Madariaga, y fueſſe aplaudida por el Conde Superunda? *Reſpondiò*: Que en la Junta de ocho de Junio, que fuè la unica à que concurriò, no oyò ſe trataſſe nada de lo que contiene eſta Pregunta. *Preguntado*: Si poſterior à la Junta de 30. de Julio ſe convocò otra en Caſa de Don Lorenzo Montalvo por el Comandante de la Eſquadra de ſolo los Capitanes de los Navios, y el Comiſſario Ordenador, para tratar lo que ſe habia de practicar, en caſo de tomarſe la Plaza por Aſſalto; y ſi en eſta Junta fuè de dictamen Don Joſeph de San Vicente de que ſe quemaſſe la Eſquadra, en tal caſo, retirandoſe las Tripulaciones à lo interior de la Isla; y de no poder conſeguir eſto ultimo, ſe entregaſſen Priſioneros de Guerra? *Reſpondiò*: Que no fuè citado para tal Junta, ni ſabe lo que ſe tratò en ella. Concluida eſta Declaracion, ſegun, y conforme ſu ſegundo correſpondiente Interrogatorio al piè de ſu letra, y leìdola Don Franciſco Garganta à ſu ſatisfaccion, dixo, que es lo miſmo que ha declarado, y ſe afirmò, y ratificò en ello; y que es de edad de ſeſenta y ſiete años; y lo firmò, como aſsimiſmo el Auditor, y yo. = *Franciſco Xavièr de Winthuyſen.* = *Franciſco de Garganta.* = *Manuel de Redonda.*

Concluìdo todo, el citado dia à las quatro de la tarde lo paſſo immediatamente à el Excelentiſsimo Señor Marquès de la Victoria. = *Franciſco Xavièr de Winthuyſen.*



SEGUNDA DECLARACION DEL THENIENTE de Fragata Don Juan Valcarcel, Mayor que fuè de la Esquadra, que se hallò en la Defensa, y Rendicion de la Plaza de la Habana, empezada hoy 8. de Noviembre de 1763.

HAbiendo comparecido el Theniente de Fragata Don Juan Valcarcel ante la Junta de Generales, formada por S. M. para el examen de las operaciones executadas en el Sitio, y Rendicion de la Plaza de la Habana, fuè preguntado por el Señor Presidente, si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en quanto fuesse interrogado? Responde: Si jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Còmo dixo en su Respuesta segunda de la primera Declaracion, que no huvo hasta el mes de Abril, con el arribo de las Barcas Catalanas, Embarcacion à proposito para despachar Aviso à España, si habia en el Puerto de la Habana una Goleta de Don Lorenzo Quintana, y otra de Campeche, tan proprias para dicho fin, que se pensò comprarlas, segun resulta de lo actuado?

Responde: Que su ante dicha Respuesta en su primera Declaracion dixo, no haber en el Puerto de la Habana Embarcacion capàz de despachar à España, hasta que llegaron de Cuba las Barcas Catalanas, por no hallar en èl otra que pudiesse executarlo, segun su inteligencia, y positivamente no hace memoria de que estuviessen las dos citadas Goletas en aquel Puerto, y sì de que habia en èl unas, que por su pequeñèz no contemplò capaces de ser destinadas à tal Comission; y que hasta ahora no ha llegado à su noticia, se huviesse tratado de comprar ninguna de las dos citadas Goletas.

2.

P. Es regular, que, como Mayor de la Esquadra, no debiesse ignorar quantos Buques huviesse en aquella ocasion dentro del Puerto: y sobre el conocimiento de no haber creìdo aproposito las Embarcaciones menores, que existian, para despachar Aviso, prepondera el hecho de haberlas habido, de haberse pensado en ellas, y de no haber sido su falta la que retardò el despacho, sino otras razones; por lo que no es satisfactoria la respuesta antecedente para un Mayor de la Esquadra?

R. Que, como Mayor de la Esquadra, sabia, y tuvo presente el numero, y Portes de las Embarcaciones que la componian, y assimismo el de las demàs Embarcaciones del Comercio, y otras pequeñas del tràfico de aquellas Costas; pero que ahora, mediante el tiempo que ha passado, no puede positivamente assegurar, si las Goletas, que en el Puerto habia, eran las que se han citado, ò las que el Declarante lleva expuestas, à las que siempre juzgò su conocimiento inutiles para la Comission; y jamàs oyò tratar de ellas para destinarlas à España, ni de otra ninguna Embarcacion, hasta

que llegaron las Barcas Catalanas de Cuba, que se le mandò por su General el Marquès de Real Transporte habilitar, y disponer la una, para despacharla à España con la mayor brevedad.

3.

P. Si no *oyò tratar de otra ninguna Embarcacion* para expedir Aviso hasta el arribo de las Barcas Catalanas, naturalmente no pensarìa en ello, pues no se le mandaba informar; y si hasta el arribo de las Barcas Catalanas no entendiò el Declarante en el apronto de un Aviso, ¿por què, como Testigo, en su primera Declaracion respondiò tan positivamente, que no habia en el Puerto Embarcacion, como quien manifiesta, que no se olvidò su examen?

R. Que, oyendo varias veces à su General desear poder despachar Embarcacion à España, y que le detenia no encontrar ninguna aparente, aùn sin mandarle informar para la execucion, el Declarante reflexionò para consigo mismo, y de accion propria, el si era apta para la Comission alguna de las que habia en el Puerto, y encontrando no serlo, segun su ante dicha inteligencia, le ha motivado el decir en su primera Declaracion, no habia en el Puerto Embarcacion capàz de despachar à España.

4.

P. Resalta una plena contradicion de la ultima, y penultima Respuesta; con que aclare positivamente el Declarante lo que se tuvo presente, y dexò de tratarse sobre el particular de Aviso?

R. Que sobre el particular de enviar Aviso à España, solo oyò desear à su General tener con que poderlo executar, como se verificò à la llegada de las Barcas Catalanas, pues immediatamente mandò aprestar una de ellas para tal fin.

5.

P. Con que, habiendo *oìdo solo à su General desear con què poderlo executar*, se reduxo à deseo, y no à diligencias del General el intento de despachar?

R. Que el Declarante solo oyò à su General lo que lleva dicho, è infiere positivamente de no haberlo executado, seria por no encontrar Embarcacion aproposito para executarlo.

6.

P. En treinta de Julio, despues de perdido el Morro, si oyò, que Don Juan Antonio de la Colina propusiesse al Marquès de Real Transporte, que para la Resolucion de la suerte de la Esquadra convendria citar los Capitanes de ella: Diga, què precediò, y què se hizo posteriormente?

R. Que el dicho dia treinta de Julio, perdido el Morro, passaron desde la Fuerza à Casa de Don Lorenzo Montalvo, este, el Conde de Superunda, Don Juan de Prado, Don Diego Tabares, el Marquès de Real Transporte, y el Declarante; y habiendo llegado à dicha Casa el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, oyò decir al

al Marquès de Real Transporte, los juntaba para tratar de la suerte de la Esquadra; à que respondiò Don Juan Antonio de la Colina, seria bueno, llamasse para concurrir à ella los demàs Capitanes, que mandaban los Navios; à que dixo el Marquès de Real Transporte, le parecia ser bastante la concurrencia de los Vocales, nombrados por el Rey; y pareciendole al Declarante conveniente la concurrencia de los demàs Capitanes de Navio, dixole à Don Lorenzo Montalvo, digesse al Comandante los llamasse; y que immediatamente el Marquès de Real Transporte le mandò al Declarante fuesse à convocarlos, lo que executò, y concurrieron à poco rato todos en la expressada Casa.

7.

P. Si sabe, que en el intermedio de concurrir los Capitanes citados, ò antes en la Fuerza, se tratasse del mismo punto por los Vocales de la Junta principal?

R. Que, como el Declarante fuè à citar los Capitanes, ignora, si en el intermedio de llegar, trataron del assunto los Vocales de la Junta: que en la Fuerza, por haber estado el Declarante con los Generales todo el tiempo, que se mantuvieron en ella, sabe, que no trataron de tal assunto, ò à lo menos, no lo oyò.

8.

P. Pues en su primera Declaracion expressa, haber passado el treinta de Agosto à Bordo del Transporte de Don Juan Antonio de la Colina de parte de su Gefe para que firmasse la Junta de ocho de Junio, sobre abandono de la Cabaña, y relata la resistencia de Colina, como respuesta verbal: ¿por què omitiò declarar, que Colina habia respondido por escrito, y que el Declarante llevò dicha respuesta al Marquès de Real Transporte?

R. Que, mediante haberle respondido Don Juan Antonio de la Colina con las mismas voces, y palabras que tiene expuestas el Declarante en su primera Declaracion, le obligò à exponerlas assi, quando fue preguntado; y por no tener en aquel acto presente el que, à mas de la verbal respuesta, se la duplicò por escrito dicho Colina para que la llevasse à su General Marquès de Real Transporte, no la expuso, como ahora lo hace, diciendo la llevò por escrito à su General, el que con la Junta se la mandò llevar, y entregar à Don Juan de Prado, diciendole, iban alli los motivos que daba Don Juan Antonio de la Colina para no firmarla.

9.

P. Quando se le preguntò sobre este particular en la septima interrogacion, se le expressò, *què passò en dicho encargo*? para que, no limitandole circunstancias, digesse quanto habia sucedido. Mas natural fuera, que huviesse trascordado las particularidades de la Respuesta verbal, que no los dos hechos de llevarla por escrito al Marquès de Real Transporte, y despues passarla el mismo Declarante al Governador?

R. Que en su primera Declaracion, quando fuè preguntado en dicho assunto, dixo quanto en el Acto tuvo presente, como lo hace vèr el referir las voces, y pa-

palabras con que fuè respondido en tal assunto; y que, aunque es cierto pudo padecer en ellas equivocacion, ù olvido, mas bien que en los dos passages citados, no fuè asi, bien que el tal olvido se le representò luego immediatamente, que fuè despedido de esta Junta, recapacitando mas libremente sus Respuestas.

10.

P. Si en Madrid, despues del regresso de la Habana, por parte del Marquès de Real Transporte, ù otro, ha practicado con Don Juan Antonio de la Colina algun passo de solicitud para que firmasse las dos Juntas de ocho Junio, sobre Abandòno de la Cabaña, y once de Agosto, sobre Rendicion? Diga quanto por sì haya mediado, y quanto sepa sobre este particular?

R. Que, estando en Madrid, le dixo su General el Marquès de Real Transporte, fuesse à Casa de Don Juan Antonio de la Colina, y le dixera, que, respecto no constar en ninguna de las dos Juntas citadas protesta suya, ni motivo mayor para no firmarlas, podia executarlo, si le parecia, mediante que los reparos, que exponia para no hacerlo, no parecian essenciales, ni suficientes; à lo que respondiò dicho Don Juan Antonio de la Colina, que, no obstante lo dicho, no firmaba en la Junta del ocho por la expresion citada antes del Ingeniero, ni la del once por la *de reconvino el Señor Governador à los demàs Señores de la Junta, &c.* segun constaba de los Papeles, que tenia passados al Governador sobre este particular; y que despues, habiendo hablado sobre este assunto con Don Joseph Garcia, Secretario que fuè del Govierno de la Habana, y de que Don Juan Antonio de la Colina no queria firmar las Juntas, le dixo el Secretario, tenia firmada de Colina la del once, y que importaba poco creyesse lo contrario, respecto de que en presencia de esta Junta veria tenerla firmada. Que por lo que correspondia à la del ocho, no obstaba tampoco la falta de su firma: y habiendole dificultado el Declarante, pudiesse estàr firmada de Colina la Junta del once, por assegurar este no haberlo hecho, dixole el Secretario, fuesse à su Casa, y veria ser cierto; y habiendo passado à ella el Declarante, le mostrò la Junta del dia once firmada por Colina, y asimismo otra igual sin firma del citado Colina, y borrada en ella la expresion *de reconvino el Señor Governador*, diciendole, que por la expuesta expresion no la habia querido firmar Colina, y sin ella lo habia executado en la otra. Que entonces el Declarante, habiendo ido à Casa del Marquès de Real Transporte, y dichole, habia visto firmada por Colina la Junta del once, se admirò estuviera en lo contrario. Que el Declarante estuvo despues en Casa de Colina, el que, por evitarle la contradiccion en el acto de la presentacion à esta Junta, hizo conversacion del assunto, y le dixo estaba firmada de èl la Junta del dia once, pues lo habia visto, lo que dificultò, diciendo no podia ser, pues tenia Papeles en que constaba lo contrario, y que serìa otra la que el Declarante habria visto; por lo que, habiendo despues encontrado al referido Secretario Don Joseph Garcia, deseando no padeciesse en la presentacion à esta Junta tal inconsequencia Don Juan Antonio de la Colina, dixo al Secretario, podia ir à verle, y desengañarle, mostrandole Junta, y firma; à lo que respondiò, que no, que en el Acto de la Junta se desengañaria. Que no llevò à Colina recado de

otro

otro alguno, ni ha sabido ninguna otra cosa sobre este particular mas que lo dicho.

11.

P. Por què tiempo passaron las expressadas diligencias?
R. Que cree fuè á los principios de la Causa.

12.

P. Si en estas interlocuciones llevò el Declarante algun recado de parte del Marquès de Real Transporte à Don Juan de Prado?
R. No haber llevado recado alguno sobre tal assunto à Don Juan de Prado del Marquès de Real Transporte, segun tiene presente; pero que sì hablo del particular con dicho Don Juan de Prado, habiendo ido voluntariamente à visitarle.

13.

P. En què terminos se explicò Don Juan de Prado, discurriendo, quando el Declarante lo visitò?
R. Que admirandose, insistiesse Colina en la idèa de no tener firmada la Junta del dia once, y que se veria contradicho en el acto de su presentacion en esta.

14.

P. Si quando de parte de su Gefe solicitò de Colina las firmas, de que se trata, le dixo: que era *para no presentar en la Junta de Generales presente estos Instrumentos sin la formalidad correspondiente, pues en todo tiempo los Señores firmados depondrian la repugnancia que habia tenido*?
R. Que sobre este particular hablò à Colina quando fuè enviado por su General, bien que no se assegura, si fuè con las mismas voces con que es preguntado?

15.

P. Si Colina le respondiò, *que no queria fiar à otras manos lo que èl tenia en las suyas*?
R. Que no hace memoria de tal respuesta, y sì solo de lo que lleva dicho.

16.

P. Pero à la particular seguridad, que le ofrecia el Declarante, de que los demàs *firmados depondrian la repugnancia que habia tenido*, algo responderia Colina?
R. Que possitivamente no tiene presente la respuesta que le diò Colina à tal seguridad, y solo le parece le dixo, estaba bien, pero que èl no podia yà firmarlas por haberse hecho pùblico no haberlo hecho.

17.

P. Si Colina, entre las razones de su repugnancia, le dixo: *Como podria firmar los Actos, que creìa yà en poder de la Junta de Generales, que conocia en esta Causa,*

y

y le respondiò el Declarante : *Que solo se habian entregado las copias , y que las originales estaban en poder del Governador?*

R. Que ahora hace memoria, haberle dicho Colina lo expuesto, à lo que le respondiò el Declarante, que solo se habrian entregado las copias, pues habia visto el original firmado en poder del Secretario, ò tal vez del Governador, teniendolo por igual para la existencia de las Juntas.

18.

P. No es regular, que, interessandose tanto el Marquès de Real Transporte en la autentica uniformidad de las Juntas para el caso, en que yà se hallaba, de subsanar su Conducta, ignorasse, despues de tanto tiempo, que estaba firmada la de Rendicion, quando no dudaba de las restantes firmadas, ni de la del abandono de la Cabaña no firmada. Con los antecedentes de Colina, era solicitud mas accessible la de que firmasse una sola Junta en la de Cabaña, que no dos, que se le exigian, y no es probable, que, al intentar facilidad, se duplicassen los medios de iludirla. En poder del Marquès de Real Transporte no estaban los originales, ni le correspondia recoger las firmas. Para la de Cabaña no tenia responsabilidad particular, porque la Resolucion de su abandono tocaba mas à los Generales de Tierra, y con seguir su dictamen, y que la perteneciente Junta estuviesse firmada de ellos, bastaba para apoyo de su condescendencia. En la del once de Agosto, y entrega de Esquadra, y Plaza, tenia el Gefe de Esquadra la mayor responsabilidad, y le era muy necessaria la firma de Colina, como unico individuo de la Esquadra, que habia assistido à ella; cuyas reflexiones prueban, que en la Junta de Rendicion (interessando directamente al Marquès de Real Transporte, quando la otra indirectamente) no se ignoraria por dicho Marquès el verdadero estado de sus firmas, ni se expondria sin necessidad à las resistencias de Colina. El Declarante aloja con el Marquès de Real Transporte: iba muy impuesto de pretextos para convencer à Colina; con que, ni puede ignorar el interno de este assunto, ni es creible, que el Marquès de Real Transporte no se huviesse assegurado bien de las firmas que habia en la Junta de Rendicion, para no dàr un passo en falso?

R. Que al todo de la Pregunta, que se le hace, solo puede satisfacer con lo que lleva expuesto.

19.

P. Si le ocurre que exponer sobre lo dicho?

R. Que no.

Habiendo leìdo su antecedente segunda Declaracion, para ratificarse en ella, se ratificò, y firmò; y yo como Secretario de la Junta nombrado por S. M. lo certifico en presencia de ella, en Madrid à 9. de Noviembre de 1763. = *Juan Treviño.* = *Don Juan de Valcarcel y Bargas.*



DECLARACIONES DE DON MIGUEL MARCO y Espejo, Contador que fuè de Navio, y de Don Melchor Mariño, Maestre de Jarcia.

EXcelentissimo Señor. Devuelvo à V. E. para los fines que convenga, el adjunto Interrogatorio, que me passò con papel de 3. del corriente, evaquadas yà las Declaraciones de los dos Individuos del Ministerio de Marina, que en èl se previenen. Dios guarde à V. E. muchos años. San Lorenzo el Real 15. de Noviembre de 1763. = *El Baylio Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Conde de Aranda.*

INTERROGATORIO SOBRE QUE HAN DE DECLARAR DON Miguèl Marco, y Espejo, Contador de Navio que fuè en la Habana, hoy Oficial segundo de los Oficios de Marina, y Don Melchor Mariño, Maestre de Jarcia, que tambien estuvo en la Habana, ambos al presente en Cartagena, para la Causa pendiente de la pèrdida de la Habana ante la Junta de Generales nombrada por su Magestad.

Si en la noche del 8. al 9. de Junio del año passado de 62. en que huvo una Alarma, y en virtud de ella se abandonò la Cabaña, se hallò à Bordo de su Navio el Capitan Don Juan Antonio de la Colina, ò estaba en la Ciudad, y à què hora se retirò de ella?

Certifico, ser èste el Interrogatorio, formado por la Junta de Generales, sobre la pèrdida de la Habana, como Secretario de ella nombrado por S. M. en Madrid 3. de Noviembre de 1763. = *Juan Treviño.*

En la Ciudad de Cartagena, à nueve de Noviembre de mil setecientos sesenta y tres, yo Don Juan Domingo de Medina, Intendente de Marina de este Departamento, en uso de la Comission, que S. M. se ha dignado conferirme por Real Orden de quatro del corriente, comunicada por el Excmo. Señor Baylìo Frey D. Julian de Arriaga, para que reservadamente tome sus Declaraciones al Oficial de la classe de Segundos de esta Contadurìa Principal de Marina, y à Don Melchor Mariño, Maestre de Jarcia, que se hallò en la Habana en el tiempo de su Assedio, y Rendicion: hice comparecer al primero, que lo es Don Miguèl Marco y Espejo, del qual recibì juramento, que hizo por Dios nuestro Señor, y una señal de Cruz, en forma de Derecho, y so cargo de èl ofreciò decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado; y habiendolo sido por el citado Interrogatorio, en su inteligencia, dixo: que ignora, que el Arma falsa, que huvo en la Cabaña, fuesse el ocho, ù el nueve de Junio del año de sesenta y dos, porque no se ha quedado con Diario; pero que en el acto del Fuego de la Fusilerìa, que sorpehendiò à todos, por saber que allì no habia mas Tropa que la nuestra, estaba su Comandante Don Juan Antonio de la Colina sobre el Alcazar, y en la Galerìa à ratos, y el Declarante à su lado con otros del Navio, previnien-

do

do la Tripulacion, por si fuesse necessario; y que respecto à que en toda aquella noche nada se supo de la Accion, sino una griteria, que se oyò del Navio, con la expression de Viva la Virgen, no puede decir à punto fixo si despues de ella fuè à tierra su Comandante, por haberse baxado à su Camarote. Y que lo que ha dicho es la verdad, so cargo de su juramento, que tiene hecho: y que es de edad de treinta y dos años, y lo firmò. = *Medina.* = *Miguèl Marco y Espejo.*

En la Ciudad de Cartagena, en dicho dia, mes, y año, yo el referido Don Juan Domingo de Medina, en prosecucion de esta comission, habiendo llamado à Don Melchor Mariño, se me dixo hallarse enfermo en cama con calentura del accidente de Tercianas dobles, y en su consecuencia passè à la Casa de su morada, y le encontrè con algun alivio en su intercadencia, y le recibì juramento, que hizo por Dios nuestro Señor, y una señal de Cruz en forma de Derecho, y so cargo de èl, ofreciò decir verdad en lo que supiesse, y fuere preguntado; y habiendolo sido por el citado Interrogatorio, en su inteligencia, dixo: que la noche, que se tocò el Arma falsa en la Cabaña, estaba su Comandante Don Juan Antonio de la Colina à Bordo de su Navio, y tambien el Declarante, padeciendo una gran confusion, por no saber à què atribuir el Fuego que se hacia; y que hasta las diez de la noche se mantuvo sobre el Alcazar con el referido Don Juan Antonio de la Colina, y los demàs Oficiales; y que despues se baxò à la Santa Barbara, donde tenia su alojamiento; y que despues nada entendiò, si habia passado, ò no à tierra el expressado Colina; y que hace memoria, que, durante el Sitio, todas las noches se venia à la Oracion à Bordo de su Navio su citado Comandante; y que lo que ha dicho es la verdad, en fuerza de su juramento, que tiene echo; y que es de edad de veinte y quatro años, y lo firmò. *Medina.* = *Don Melchor Mariño.*

RELACION DEL CAPITAN DE NAVIO Don Joseph Diaz de San Vicente, formada de Orden de Su Magestad.

EXcelentissimo Señor: Passo à V. E. la nueva Declaracion, que acabo de recibir, y hace el Capitan de Navio Don Joseph Diaz de San Vicente, cumpliendo con la Orden que le comuniquè en 14. del corriente, en virtud del Oficio de V. E. del dia 12. Dios guarde à V. E. muchos años. San Lorenzo el Real 22. de Noviembre de 1763. = *El Baylìo Frey Don Julian de Arriaga.* = *Señor Conde de Aranda.*

El Excelentissimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga, Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Marina, en Carta de 14. del corriente, de Orden de S.M. me manda formar una Relacion, que, firmada de mi mano, la passe à las de S.Exc. en que haga constar los Reparos, que necessitaba el Navio Europa, y los restantes de la Esquadra, con todos los demàs causales en que fundo mi concepto en la ultima anterior Declaracion, hecha ante el Corregidor de Bilbao sobre este assunto: en cuyo

cum-

cumplimiento digo : que el Navio Europa, quando entrò en el Puerto de la Habana, que fuè el 24. de Enero de aquel año,necesſitaba los Reparos ſiguientes: recorrer dentro, y fuera Pendoles, componer la Aleta de Babòr, dos Curbas en el entrepuentes, diſtintos Rumbos, dos Vergas nuevas de Gabia, Vela mayor, y de Gabia nuebas, recorrer todo el Aparejo, y mudar parte de el de Labor pendiente, reconocer toda la Vaſigeria de aguada, en que huvo baſtante que reemplazar, aſolear la Polvora, Reſpetos, y Viveres; y que ignoro los que los otros Navios necesſitaban, por no haber tenido encargo, ni cuidado particular para ello; y que ſin èl, reconoci, que los tres Navios Reyna, San Genaro, y San Antonio habian meneſter muchos dias mas para ſu apreſto, por eſtàr à la viſta; el primero en la Maquina de Carena, y los otros dos en la Carraca deſarmados, y ſin rematar ſus Caſcos con ſolo los palos principales; y que mi concepto de en 40. dias poderſe apronta la Eſquadra, es aùn en caſo que todos tuvieſſen que hacer los miſmos Reparos que la Europa; pero, como à excepcion de la America, y la Aſsia, que entraron quatro dias deſpues, que la Europa, habia meſes que eſtaban en èl, y aquienes hallè aparejados, y algunos dias deſpues Guindaron, y Embergaron, faena que practicaron los ultimos tres entrados; en cuya ſituacion, parecia, que à la Eſquadra ſolo le faltaba Viveres, y Polvora, por ſer pùblico los tenia en tierra; pero como à mì me conſtaba, que el Navio Europa, no obſtante de manifeſtarſe como los demàs, aùn no habia concluido ſus obras, por eſſo dixe, que ſi los demàs Navios no tenian que hacer mas que la Europa, baſtaba los 40. dias para la habilitacion, y apronto de la Eſquadra, eſto es, deſde que entrò en el Puerto; pero de eſtàr pronta, como parecia, era coſa de dos dias embarcar Viveres, y Polvora. Que es quanto puedo decir para aclaracion de lo que tengo expueſto anteriormente, como ſe me previene en la citada Real Orden; y lo firmò en Victoria à 18. de Noviembre de 1763. = *Joſeph Diaz de San Vicente.*

SEGUNDA DECLARACION DEL CAPITAN de Navio Don Juan Ignacio Madariaga, Comandante General interino que fuè de la Isla de Cuba, por nombramiento del Capitan General de ella Don Juan de Prado, deſde el deſembarco de la Expedicion Ingleſa contra la Plaza de la Habana haſta ſu Rendicion.

HAbiendo comparecido el Capitan de Navio Don Juan Ignacio Madariaga ante la Junta de Generales, formada por S. M. para el examen de las operaciones, executadas en el Sitio, y Rendicion de la Plaza de la Habana, fue preguntado por el Señor Preſidente, ſi juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en quanto fueſſe interrogado? Reſponde: Si jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Si en los primeros dias de la Invaſion Ingleſa, y antes de ſalir el Decla-

clarante al mando del Campo, en las Juntas que se tuvieron para cerrar el Puerto, se tratò sobre alguna prèvia disposicion para la suerte de la Esquadra, producida por el Declarante, ù otro, y aprobada, ò repugnada por alguno de los Concurrentes?

Responde: Que en una de las Conferencias à que asistiò en la Fuerza el Declarante antes de salir al Campo, se acuerda, haberse hablado de lo que se debia hacer con la Esquadra; pero, segun hace memoria, no se tuvo por entonces por conveniente el de resolver otra cosa, que el que todos los Navios estuviessen preparados, y sus Capitanes advertidos, para echarlos à pique, ò quemarlos, en caso forzoso; y no se acuerda de que ninguno aprobasse, ni repugnasse, ni que el Declarante propusiesse especie particular.

2.

P. Si el nueve de Junio, y mañana immediata al abandono de la Cabaña, concurriò à Junta, ò Conferencia, en que asistiesse Don Luis de Velasco, sobsteniendo la conservacion de aquel Puesto?

R. Que desde que llegaron los Ingleses no volviò à vèr à Velasco, y por consiguiente no hace memoria de haber concurrido con èl en Junta.

3.

P. Se hace reparable, que hallandose Don Carlos Caro tan à las Ordenes del Declarante, como del Governador de la Plaza (bien que autorizado por el Governador para obrar por sì con el particular encargo, y fecha de once de Junio, de *oponerse à los Proyectos de los Enemigos, contenerlos en sus Campamentos, inquietarlos, y atacarlos en el modo possible*) no observasse el Declarante la visible inaccion ofensiva de Caro, y aùn la poca defensiva que hizo, pues, situado en Jesus del Monte, como Puesto principal para cubrir la comunicacion de la Isla con la Plaza, tres veces que los Enemigos, en veinte y uno de Junio, en veinte y quatro del mismo, y primero de Agosto se presentaron à Jesus del Monte, les abandonò su Puesto sin la menor resistencia, y tampoco en su Retirada los cargò, ni causò el menor daño, ni menos ofendiò muchos otros Cuerpos Enemigos, que por aquellas immediaciones se le proporcionaron: de modo, que, debiendo constar, que el Declarante estimulasse à Caro sobre lo que no ofendia, ni defendia, resultan mas bien diferentes Cartas suyas, asintiendo à las escusas de impossibilidad, y desprecio del Paysanage, sin comparecer el Declarante à mayor examen de lo que no se hacia?

R. Que, como el Paìs era tan extenso, se necessitaban ocupar varios Puestos, por donde debian passar los Socorros de la Isla para la Plaza, por cuya razon, con acuerdo del Governador de ella, y Generales de la Junta, ocupaba el Declarante el Puesto de Managua, Ciudad del Rosario, y espaldas de Guanavacoa, con los Milicianos, que para ello pudo juntar, ofendiendo con ellos en lo possible à los Enemigos, y asseguran-do los Caudales del Rey, que tenia à sus espaldas para el diario del Campo; y assimismo para assegurar de Sorpressas los Socorros, que por alli habian de passar precisamente para la Plaza. Don Carlos estaba situado en Jesus del Monte, que està una legua

de

de la Plaza, y quatro à cinco de los Pueſtos, que el Declarante ocupaba, por cuyo motivo, y tener horaria comunicacion con la Plaza Don Carlos Caro, entrando, y ſaliendo en ella quando queria, conſiderò el Declarante, que el Governador, y Generales de la Junta dirigian, y aprobaban ſus operaciones, y no hallaban que ſindicar en ellas, pues de ello no dieron aviſo alguno al Declarante; mayormente quando el miſmo Caro tenia facultades expreſſas del Governador para obrar por sì: baxo de cuyo concepto viviò perſuadido el Declarante, que el dicho Don Carlos Caro deſempeñaba ſus encargos à ſatisfaccion del Governador, y Generales, que las eſpeculaban de cerca.

4.

P. Por Carta de Don Juan de Prado de trece de Agoſto, preſentada por el Declarante en ſu primera interrogacion, y en que hay una Poſdata del Marquès de Real Tranſporte, dandole noticia de los Articulos de Capitulacion, le dice el Governador: *y eſte conocimiento conſidero obrarà en V.S. todos aquellos efectos, que ſon proprios del zelo, y tranſcendencia de V. S. para ver de tomar por sì, conforme las facultades de que anteriormente ſe halla inveſtido, &c.* Es cierto, que en el parrafo ſiguiente le previene haber comunicado à Caro, que los Dragones, y Milicias de dentro, y fuera debian entregar las Armas, como comprehendidos en la Capitulacion; pero, no obſtante, la ſobredicha Clauſula dà à entender, que el Declarante, en virtud del primer nombramiento, habia de manejarſe como no comprehendido en la Rendicion, quedando libre en la Isla para ſu Defenſa. Notaſe tambien, que el Declarante, con fecha del quince, ſolicitò paſſar à la Ciudad, yà rendida, à recoger ſu Equipage, poniendoſe en marcha deſde luego; à que le contextò el Governador el miſmo dia, diciendole: *puede V. S. venirſe privadamente à eſta Plaza, donde ſerà V. S. comprehendido en la Capitulacion, como uno de los Capitanes de los Navios.* Explique, pues, ¿còmo ſe ha de convinar el primer concepto de uſar de las facultades de que ſe hallaba inveſtido, el ſolicitar el Declarante entrar en la Ciudad, y el reſponderſele, que vinieſſe para ſer comprehendido en la Capitulacion como Capitan de Navio?

R. Que las expreſsiones de la Carta de trece comprehendiò el Declarante indicaban, que dieſſe las providencias para aſſegurar los Caudales del Rey, que aùn eſtaban dentro de la Juriſdiccion rendida à los Enemigos; y que, habiendo dado las diſpoſiciones para ello, atendidas las circunſtancias de hallarſe el Declarante ſin Gente, ni Armas, y tener por conveniente al Servicio del Rey, el tratar con los Generales, conſiderò conveniente el eſcrivir la Carta del dia quince, pidiendo permiſſo para ello con el motivo de recoger ſu Equipage; y en virtud de la Reſpueſta lo executò, ſegun ſe le prevenia, no habiendolo executado en los dias que intermediaron, por no hacer nada ſin orden de ſus Superiores, no obſtante, que ſe conſideraba inutil en el Campo, quitadas las cortas Fuerzas, que en èl tenia, y no haber condeſcendido con ſu parecer del dia doce de extraer las que en la Plaza habia. Entrò, pues, el Declarante en la Plaza, ſegun ſe le previno: preſentòſe à la Junta de Generales en trage de Payſano, la que le aprobò todos ſus procedimientos, y le mandò, ſe retiraſſe à ſu Caſa, lo que executò haſta dos, ò tres dias deſpues, que Don Juan de Prado, y el Marquès de Real Tranſ-

Transporte le mandaron se presentasse al General Albemarl, y assi lo executò, quedando por consiguiente aprobada su Conducta por todos sus Superiores, quienes podian disponer, que el Declarante volviesse à salir al Campo, si lo huviessen tenido por conveniente, no habiendo en las Puertas embarazo alguno para ello.

5.

P. Si tiene que decir, ò representar sobre lo dicho?

R. Que no.

Habiendole leìdo su antecedente segunda Declaracion para ratificarse en ella, se ratificò, y firmò. Y yo, como Secretario de la Junta, nombrado por S. M. lo certifico en presencia de ella, en Madrid à 23. de Noviembre de 1763. = *Juan Treviño.* = *Juan Ignacio Madariaga.*

DECLARACION DE DON BENITO CONDE Calderòn, Don Gregorio Lopez de Guevara, Don Ambrosio de Miranda, Maestros Revisores nombrados por el Consejo de Castilla.

HAbiendo comparecido dichos tres citados Maestros en presencia de la Junta formada por S. M. sobre la Causa de la Habana, preguntados por el Señor Presidente, si juraban à Dios decir verdad en lo que fuessen interrogados, y examinassen? Respondieron: Si juran.

1.ª Pregunta.

Preguntados: Si reconocen, que una firma de *Don Juan Antonio de la Colina*, que se halla en la penultima hoja de la Junta del once de Agosto, corresponde à otras firmas del mismo, que aparecen en las Juntas de veinte y siete Febrero, quatro Marzo, veinte de Mayo, siete Junio, ocho de Junio de dia, once de Junio, veinte y tres de Junio, treinta de Julio, y primero de Agosto; ò hallan vicio en la de once de Agosto, por el qual sea sospechosa aquella firma?

Responden: Que han visto, y reconocido una firma, que dice *Don Juan Antonio de la Colina*, que se halla (entre otras de varios sugetos) en la Junta del once de Agosto, año de mil setecientos sesenta y dos; y habiendola cotejado con otras, que del mismo nombre, y apellido se manifiestan en las otras expressadas Juntas, les parece, segun su inteligencia, fundados en las reglas del Arte que professan, son todas las referidas firmas escritas, y formadas por una propria mano; pues, atendidos en su formacion los caractères de que constan, assi mayusculos como minusculos, estos observan una propria similitud, ayre, y disposicion, con que naturalmente, y sin artificio alguno, visualmente se reconoce estàn executados; y tambien por seguir el piso de la pluma, con suficiente regularidad, un proprio methodo en sus aumentos, y dismi-

minuciones: concurriendo iguales circunstancias de similitud en la linea transversal, que generalmente sigue, segun el grado à que està habituado el sugeto que las executò: siendo al mismo tiempo uniformemente semejantes las rubricas conque finalizan, y demàs partes de que constan las referidas firmas.

2.

P. Si observan, que en dicha Junta del once de Agosto (compuesta de tres pliegos, uno dentro de otro, con la ultima hoja en blanco, que corresponde al pliego de la primera escrita, hallandose las firmas à la buelta de la penultima hoja, que pertenece al segundo pliego) la primera hoja manifiesta estàr escrita de pluma mas gruessa, y tinta mas negra (aunque de la misma mano) que los dos pliegos interiores; con lo que se les ofrezca?

R. Que en quanto à la letra, y tinta de la primera hoja, les parece, que èsta se escribiò con una misma Pluma, y tinta, y que su escritura fuè antes que la que sigue en las quatro hojas hasta finalizar su escrito. Que no pueden prefixàr el tiempo que huvo de lo uno à lo otro, por ser accidental el color de las tintas; y que solo pueden decir, que la primera hoja està escrita con pluma mas gruessa, y el papel mas poroso, que lo restante que sigue de dicho escrito, aunque toda la letra del nominado escrito està executada por una propria mano, y que solo disuena la primera hoja en lo que llevan dicho, por constar lo demàs de tinta mas fresca, y pluma recien cortada; y advierten, no huvo necessidad de cortarla, mediante, que en el final de la llana segunda se hallan las letras con que finaliza bien formadas, y legibles, como en ella misma se manifiesta.

Y habiendoles leido esta su Declaracion para ratificarse en ella, y firmarla, assi lo hicieron, y dixeron ser Don Benito Conde Calderon de sesenta y tres años, Don Gregorio Lopez de Guevara de sesenta y quatro, y Don Ambrosio de Miranda de cinquenta y siete. Y yo, como Secretario de la Junta nombrado por S. M. lo certifico en presencia de ella, en Madrid à ocho de Noviembre de 1763. = *Don Benito Conde Calderon.* = *Don Gregorio Lopez de Guevara.* = *Don Ambrosio de Miranda.* = *Juan Treviño.*

DECLARACION DE DON ANTONIO PINILLOS, recibida en la Ciudad de Cadiz al tenor del siguiente Interrogatorio sobre las Juntas de 11. de Agosto, con el Papel de Remission.

N O T A.

Se advierte para evitar qualquier duda, que la Junta, que se señala en el siguiente Interrogatorio con la letra B. *es la impressa al folio* 29. *de la Pieza de las Juntas, la qual se halla estendida en tres pliegos uno dentro del otro, pero escritas solo las cinco hojas, de suerte que à la vuelta de la quinta estàn las firmas, y en blanco la hoja sexta, compañera de la prime-*

mera, con que empieza el contenido de la Junta; y como lo escrito en esta es de letra mas gruessa, y tinta mas fresca, que lo que se halla en las quatro hojas siguientes, ò dos pliegos intermedios: sobre esta diferencia recaen las Preguntas 6. y 9. à Pinillos, y el reconocimiento de los Maestros.

Y la señalada con la letra A. es la hallada nuevamente entre los Papeles del Secretario, de la que quedan impressos los dictamenes, y firmas à los folios 15. y 16. de la Pieza de estos, con las Notas, que allì se advierten; y como en el ultimo §. se hallaba escrito: el Señor Governador, y Capitan General reconvino con que se sacrificaria, *y se sobrepuso, y enmendò,* manifestò estaba pronto à sacrificarse: *por esto se hace la 4. pregunta a Pinillos.*

EXcelentissimo Señor: En consequencia del Papel de V. E. de 10. del corriente, passo à sus manos el adjunto Interrogatorio, y sus Respuestas dadas por Don Antonio Pinillos, Escribiente que fuè de la Secretarìa del Governador de la Habana Don Juan de Prado. Dios guarde à V. E. muchos años. Buen-Retiro 28. de Noviembre de 1763. = *El Baylìo Fr. Don Julian de Arriaga.* = *Señor Conde de Aranda.*

INTERROGATORIO PARA DON ANTONIO PINILLOS, quien se hallò empleado en la Secretarìa de la Governacion de la Habana, baxo el mando del Mariscal de Campo Don Juan de Prado, y en tiempo de la Expedicion Inglesa.

1. Si assistìa en la Secretarìa del Governador de la Habana Don Juan de Prado, como Escribiente de ella?

2. Si era Don Joseph Garcia Gago el que exercìa de Secretario Militar de la Governacion?

3. Si estàn escritos por su mano los dos extensos de Juntas, que se le presentan, ambos de fecha de 11. de Agosto de 1762. señalados con A. y B.?

4. De què mano es el sobrepuesto, que hay en la de A. que dice, manifestò estaba pronto à...

5. Al escribir segunda vez con el mismo contenido en la B. por què no copiò el ultimo parrafo à la letra?

6. Por què las quatro hojas internas de la Junta B. estàn escritas de pluma mas delgada, y tinta mas fresca que la primera hoja; mayormente quando la pluma, con que parece se concluyò la segunda pagina, manifiesta que no estaba cansada, y formaba aùn bien limpia la letra, para precisar à mudarla, y menos para usar de otra tinta?

7. Por què Don Juan Antonio la Colina no se hallarà firmado en la A. y sì en la B.?

8. Si sabe quando puso su firma Don Juan Antonio la Colina?

9. Si escribiò alguna otra hoja primera del mismo, ù otro assunto, para suplir por la que ahora se halla en la Junta B.; y quando escribiò la actual hoja, si antes, ò despues que las quatro internas?

Cer-

Certifico, ser èste el Interrogatorio formado por la Junta de Generales sobre la pèrdida de la Habana, como Secretario de ella nombrado por S. M. en Madrid à 10. de Noviembre de 1763. = *Juan Treviño.*

En la Ciudad de Cadiz, à veinte y un dias de el mes de Noviembre del año de mil setecientos y sesenta y tres, el Señor Don Juan Gerbaut, Intendente General de la Marina, dixo: que por el Correo que acaba de llegar, ha recibido cierta Real Orden, comunicada por el Excmo. Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga, Secretario de Estado de el Despacho de Indias, y Marina, su fecha catorce del corriente, para que Don Antonio Pinillos declare sobre el assunto, que contienen los Papeles inclusos en la expressada Orden, segun, y como se manda, y à fin de que tenga el mas puntual debido efecto, mediante ser el dicho Don Antonio Dependiente de la Jurisdiccion de Marina, como empleado en la Provision de Viveres, mandò S. S. se le haga saber, concurra, y comparezca mañana à las ocho en la Casa de su morada; y que para la misma hora se cite à el Señor Don Juan de Mèrida, Abogado de los Reales Consejos, y Auditor de Marina, su Assessor, y asista el presente Escribano; y por este su Auto asi lo proveyò, y firmò. = *Juan Gerbaut. Joseph Morcillo Calderon.*

NOTORIEDAD.

En Cadiz, en el mismo dia, mes, y año, yo el Escribano de Marina hice saber à el Señor Don Juan de Mèrida Cisneros la prevencion, que por el Auto antecedente se hace, para la concurrencia en las Casas de la habitacion del Señor Intendente General de la Marina à las ocho del dia de mañana; de que doy fee. = *Morcillo.*

OTRA.

Immediatamente yo el Escribano de Marina hice saber à Don Antonio Pinillos el Auto antecedente en lo respectivo à que comparezca en el dia de mañana à las ocho en Casa del Señor Intendente General de la Marina, en su persona, de que quedò enterado; doy fee. = *Morcillo.*

DILIGENCIA.

En la Ciudad de Cadiz, à veinte y dos dias del mes de Noviembre del año de mil setecientos y sesenta y tres, el Señor Don Juan Gerbaut, Intendente General de la Marina, estando en la Casa de su morada, me entregò un Interrogatorio firmado, y certificado en Madrid à diez del corriente, à el parecer por el Señor Don Juan Treviño, Secretario de la Junta de Generales, sobre la pèrdida de la Habana, nombrado por S. M. y otros dos Papeles, señalados con la letra A. y B. que estaban dentro de dicho Interrogatorio, para que se evaque la Diligencia, que està decretada, recibiendose immediatamente su Declaracion à Don Antonio Pinillos, respecto de haber yà comparecido, y para que evaquada que sea esta Diligencia, lo dexe todo original en poder de S. S. à fin de remitirlo por el Correo de este dia à el Excelentisimo Señor Baylìo Frey Don Julian de Arriaga, y Rivera, Caballero Gran Cruz del Orden de San Juan,

Juan, Comendador de ella, Theniente General de la Real Armada, y Secretario de Estado, y del Despacho de Indias, y Marina. Y para que assi conste, lo pongo por diligencia, de que doy fee. = *Joseph Morcillo Calderon.*

DECLARACION.

En la Ciudad de Cadiz, à veinte y dos dias del mes de Noviembre del año de mil setecientos y sesenta y tres, el Señor Don Juan Gerbaut, Intendente General de la Marina, con assistencia del Señor Don Juan de Mèrida, Abogado de los Reales Consejos, y Auditor de ella, su Assessor, recibiò juramento por ante mì el infrascripto Escribano de la misma Marina de Don Antonio Pinillos, que assi dixo llamarse, y habiendolo hecho por Dios nuestro Señor, y su Santa Cruz, segun forma de Derecho, ofreciò decir verdad; y siendo preguntado por el tenor del Interrogatorio puesto por cabeza de este Expediente, respondiò à sus Preguntas en la forma siguiente:

1. A la primera dixo, que, como quince dias despues de haber tomado Don Juan de Prados possession de Governador de la Habana, entrò el Declarante en su Secretarìa, como Escribiente de ella, segun le habia ofrecido el expressado Don Juan desde antes que saliesse de Cadiz, aunque hicieron el viage separados, por haber ido el Governador en el Navio San Christoval, y el Declarante en la America, que llegò pocos dias despues à dicho Puerto; y responde.

2. A la segunda dixo, que Don Joseph Garcia Gago exerciò, con efecto, el empleo de Secretario Militar de aquel Govierno de la Habana, desde que entrò en el Govierno de ella Don Juan de Prados, hasta su Rendicion; y responde.

3. A la tercera, despues de haber visto los dos Escritos señalados con A. y B. que le fueron demonstrados, dixo, que el primero señalado con la letra A. y numerado doscientos y noventa, no està escrito por mano de el Declarante, y segun el conocimiento que tiene de la letra, le parece ser de Don Miguèl Arnais su compañero, Escribiente en la misma Secretarìa, aunque no se acuerda, si lo escribiò, ò no en su presencia: y el otro extracto, señalado con la letra B. està escrito por el Declarante, sin que en ello se le ofrezca duda alguna; y responde.

4. A la quarta dixo, que el sobrepuesto, que hay en el Papel señalado con la letra A. y dice: *Manifestò estaba pronto à* ... le parece ser escrito por Don Joseph Garcia Gago, Secretario Militar del Govierno de la Habana, aunque no puede assegurarlo, porque, sobre no haberlo visto escribir, habia en la Secretarìa otro Escribiente nombrado Don Manuel Ramos, cuya letra era en algo parecida à la del Secretario; y responde.

5. A la quinta dixo, que quando escribiò el Papel señalado con la letra B. no copiò el ultimo parrafo del que està señalado con la letra A. porque el referido Don Joseph Garcia Gago le previno, que, quando llegasse al expressado parrafo, le diesse noticia para notarle lo demàs, como assi lo executò, escribiendo en el Papel de la letra B. lo que dictò el referido Secretario; y responde.

6. A la sexta, habiendo reconocido muy por menor las quatro hojas internas de la Junta B. y la primera externa, dixo, que, aunque conoce estàr escritas las dichas qua-

quatro hojas con pluma mas delgada que la primera, y con diversa tinta, no hace memoria del motivo que pudo haber para ello, y solo le parece podrà provenir de haber cortado la pluma quando acabò la segunda pagina, y de haber usado de otro de los tinteros que habia en la mesa; y responde.

7. A la septima dixo, no sabe por què la Junta señalada con la letra A. no està firmada de Don Juan Antonio la Colina, como parece estàrlo la Junta de la letra B. à causa de que el Declarante solo escribia lo que le daban à copiar, ò lo que le notaban, quedando à cargo del Secretario el recoger las firmas; y responde.

8. A la octava dixo, no sabe quando puso su firma Don Juan Antonio la Colina, porque jamàs le viò firmar à el referido, ni à los demàs de las Juntas, que se celebraban en el Gavinete del Governador Don Juan de Prados; y solo à èste le viò firmar algunas de las Juntas en la Secretarìa; y responde.

9. A la novena dixo, que no escribiò ninguna otra hoja primera de el Papel contenido baxo la letra B. para suplir por la que ahora se halla en dicho Papel, porque solo ha escrito las cinco hojas, que tiene reconocidas, las quales las escribiò succesivamente, desde la primera hasta la ultima, en una misma mañana. Y aunque sobre el assunto se le hicieron varias repreguntas, con el motivo que presta la diferencia, que se reconoce en la pluma, y tinta, conque se escribieron la hoja primera, y las quatro subsecuentes, y en el papel de èstas, que parece ser algo mayor que el de la primera, se ratificò en lo que tiene dicho, assegurando que no sabe, ni puede decir otra cosa sobre las Preguntas, que se le han hecho, y que todo es la verdad en cargo de su juramento, que es de edad de veinte años; y lo firmò con dichos Señores, de que doy fee. = *Juan Gerbaut.* = *Lic. Juan de Mèrida.* = *Antonio Pinillos.* = *Joseph Morcillo Calderon.*



DOCUMENTOS PRESENTADOS POR D. PEDRO Castejòn, Don Juan Ignacio Madariaga, y Don Fernando de Lortia en sus respectivas Declaraciones, con que principia esta Pieza, segun se demuestra en los referidos Documentos.

ORDEN PARA EL ABANDONO DE LA CABAÑA, PRESENTADA por Don Pedro Castejòn en respuesta à la Pregunta segunda de su Declaracion.

MUY Señor mio: En vista de la Esquela de V. S. y de lo que ha informado el Oficial, que ha venido à este fin, han resuelto todos estos Señores de la Junta, que V.S. immediatamente se retire à esta Plaza con toda la Tropa de su mando, para cuya operacion estaràn prontas las Lanchas correspondientes; disponiendo V. S. antes de retirarse, que los Cañones se claven, y se precipiten de la Montaña, para impedir à los Enemigos el que puedan servirse de ellos contra nosotros, y que las Milicias vayan à aproximarse al Morro, hasta que por la mañana se disponga oportunamente su Retirada, y V. S. procurarà hacer la suya sin quemar las Casas, porque los Enemigos no la comprehendan con la novedad del Fuego, y se empeñen en impedirla.

Dios guarde à Vmd. muchos años. Habana 8. de Junio de 1762. B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor. *Juan de Prado.*

No necessito advertir à V. S. quanto conviene para lograr el fin de la Retirada el que esta se execute con el mas silencioso orden, pues en esto consiste el que los Enemigos no la embaracen. *Señor Don Pedro de Castejòn.*

DOS ESTADOS, Y UNA RELACION, QUE MANIFIESTAN en què consistia el primer Socorro de Cuba, que conduxo el Navio el Arrogante, presentados por Don Juan Ignacio Madariaga à la Pregunta 19. de su Declaracion, aunque manifestando, que presentaba uno solo.

UNO de dichos Estados es igual al firmado por Don Miguèl Antonio Perez en Santiago de Cuba à 9. de Julio de 1762. que presentò Don Juan de Prado à la Pregunta 185. de su Confession, impresso despues de ella folio 8.

La Relacion es assimismo igual en todo à la que se halla impressa despues del referido Estado, firmada, *Aguirre*, y presentada en la propria forma por Don Juan de Prado; y solo contiene de nuevo despues de la firma de Aguirre la siguiente

N O T A.

Que las 2225. varas de Brin de la Compañia de la Habana vienen de mas de lo dicho, segun Carta de Aguirre de 12. de Julio.

Y el otro Estado, aunque es sobre el mismo assunto, que el que sigue impresso à continuacion de las dos Piezas antecedentes despues de la Confession de Don Juan de Prado, firmado *Francisco de la Torre*, se diferencia en las firmas, y en parte de su contenido; por lo que se imprime aqui, y es el colocado à la vuelta, notado con esta señal ☞

RELACION DE LOS PERTRECHOS, Y MUNICIONES de Guerra, que conduce el Bergantin del Rey nombrado el Tartaro, mandado por el Theniente de Fragata D. Raphaèl Juan Ordàn.

Presentada por Don Juan Ignacio Madariaga à la Pregunta 21. de su Declaracion.

POR LA PLAZA.

Polvora	100. quintales.
Balas de Fusil Cajones	348.
Balas de à 24.	500.
Idem de à 18.	500.
Idem de à 8.	500.
Fusiles	400.

POR LA ESQUADRA.

Polvora.	100. quintales.
Balas de à 24.	1000.
Idem de à 18.	1000.
Idem de à 8.	350.

A bordo del expressado Bergantin al Ancla en Jagua à 11. de Agosto de 1762. *Raphaèl Juan Ordàn.*

RELACION, QUE COMPREHENDE LAS ARMAS, PERTRECHOS, y Viveres, que de quenta de la Real Hacienda conducen este Jabeque nombrado el Galgo à la Bahìa de Jagua, para los fines, que convengan al Real Servicio.

Presentada por Don Juan Ignacio Madariaga à la Pregunta 21. de su Declaracion.

PERTRECHOS.

Cien quintales de Polvora.
Quinientos Fusiles, y quinientas Bayonetas en cinquenta Cajones.
Diez y ocho Cajones de Cartuchería de Fusil, y Pistola.
Uno de piedras para idem, con cinco mil. Seiscientas Balas rasas del calibre de à veinte y quatro.
Quatrocientas idem de à diez y ocho.
Trecientas idem de à ocho.
Diez mil de el de una.
Cinco mil idem de à media.
Trecientas idem de Mosquete.
Mil libras de Bala de Fusil.
Cien libras de Bala de Pistola.

VIVERES.

Cien quintales de Vizcocho.
Treinta idem de Carne en quince Barricas.
Veinte quintales de Tocino en veinte Cuñetes.
Ciento y veinte arrobas de Minestra de Frigol.
Once idem de Minestra de Arròz.
Ciento treinta y un Saco de Lienzo.

A bordo del expressado Jabeque el Galgo, anclado en la Bahìa de Jagua, hoy 12. de Agosto de 1762. *Xavier Monti.*

NOTA.

Se debe tener presente, que, ademàs de estos Documentos respectivos à los Socorros de Cuba, y Car-

☞ Fol. 2,



ESTADO DE LA TROPA DE LOS REGIMIENTOS DE ARAGON, HABANA, Y EDIMBOURG, que en calidad de Piquetes paſſa de Tranſporte en el Navio de S. M. nombrado el Arrogante, al mando del Capitan Don Vicente de Juſtiz y Zayas.

Regimtos.	Capitanes.	Thenientes.	Sub-Thenientes.	Alfereces.	Sargentos.	Tambores.	Cabos.	Soldados.	Baxas.	Total.
Aragon.	D. Franciſco Garos.	D. Juan Salcedo.	....	....	... 2 ...	.... 1	... 6 ...	... 43 ...	.. 1 ..	51.
	D. Juan Daban.	D. Joſeph de Reyes.	D. Diego Gutierrez.	....	... 2 ...	.... 1	... 5 ...	... 43 ...	....	51.
Habana.	D. Vicente de Juſtis.	D. Manuel Villalòn.	D. Rafaél Limonta.	....	... 2 ...	.... 1	... 6 ...	... 52 ...	....	61.
	D. Juan Lleonart.	D. Joſeph Ruiz.	....	D. Pedro Ramos.	... 2 ...	.... 1	... 7 ...	... 51 ...	....	61.
Edimbourg.	D. Joſeph la Fuente	....	D. Ramon Villert.	....	... 1 ...	....	... 3 ...	... 20 ...	....	24.
	Capellan D. Franciſco de Arroyal.				... 9 ...	.... 4	. 27 ...	.. 209 ...	.. 1 ...	248.

A bordo del Arrogante, al Ancla en Jagua 20. de Julio de 1762.

V. B. *Vicente de Juſtiz y Zayas.* *Joſeph de los Reyes.*

Cartagena, presentò Don Juan Ignacio Madariaga la Correspondencia que tuvo, durante su mando en la Isla, con el Governador Don Juan de Prado; pero esta se halla impressa separadamente con la que presentò assimismo este Governador.

N O T A.

Tambien se advierte, que aunque Don Carlos Caro presentò en su Declaracion, respondiendo à la Pregunta 12, las Ordenes que se le comunicaron, no se incluyen en esta Pieza, por hallarse impressas separadamente en su Correspondencia con el Governador, y Don Juan Ignacio Madariaga, como aparece de la Pieza respectiva.

ORDENES COMUNICADAS EN 13. Y 14. DE AGOSTO de 1762. à Don Fernando de Lortia para la entrega à los Enemigos del Castillo de la Punta, que ofreciò presentar à la Pregunta 11. de su Declaracion.

Señor Don Fernando de Lortia.

MUY Señor mio: El Señor Governador me manda diga à V. S. se sirva mandar, que la Tropa de Milicias Blancos, Pardos, y Negros, que se hallan de Guarnicion en esse Castillo, se retiren à la Plaza, y que exista en èl solo la Tropa Veterana.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años. San Isidro à 13. de Agosto de 1762. B. L. M. de V. S. su mayor servidor. *Francisco de Albear.*

MUY Señor mio: Celebro la resolucion, que Vmd. ha tomado (no obstante lo que le mortifica su dolor) de mantenerse en esse Castillo hasta dexarlo evaquado.

Yà se ha comunicado à Vmd. la orden sobre que luego remita à esta Plaza todas las Milicias, y demàs classes de Blancos, inclusos Pardos, y Morenos, quedandose unicamente con la Tropa reglada, y la precisa Gente para el manejo de la Artillerìa. Mañana instruirè à Vmd. del modo, circunstancias, y ceremonias con que ha de executar la entrega, en el supuesto de estàr concedidos todos los honores Militares à la Tropa; y mediante à hallarme instruido de que tiene esse Castillo alguna, ò algunas Brechas accessibles, lo insinùo à Vmd. para que, en el caso de la evaquacion, proporcione el que salga por ellas la Tropa para mayor honor de las Armas, y testimonio de la gloriosa defensa executada por Vmd. cuya vida deseo, que Nuestro Señor guarde muchos, y felices años. Habana 13. de Agosto de 1762. B. L.M. de Vmd. su mas afecto, y seguro servidor. *Juan de Prado. = Señor Don Fernando de Lortia.*

MUY Señor mio: El Señor Governador, y Capitan General me manda diga à Vmd. que immediatamente, que reciba èsta, se sirva disponer venga à la Plaza toda la Guarnicion de esse Castillo, à excepcion de un Cabo, y seis Soldados de Tropa arreglada, que con Vmd. deben quedar en esta Fortaleza para hacer la entrega de ella à los Enemigos à las diez del dia.

Quedo para complacer à Vmd. rogando à Nuestro Señor guarde su vida muchos años. San Isidro 14. de Agosto de 1762. B. L. M. à Vmd. su mayor servidor *Antonio Remirez.*

P. D. Supongo tendrà Vmd. cuidado de que à la entrega de esse Fuerte, que se haga al Enemigo, se manifiesten las Bocas de los Hornillos, ò Minas. *Señor Don Fernando de Lortia.*



CONFESSION DEL MARISCAL DE CAMPO Don Juan de Prado, Governador, que fue, de la Plaza de la Habana, y Capitan General de la Isla de Cuba, empezada en 6. de Junio de 1763.

HAbiendo comparecido Don Juan de Prado ante la Junta de Generales, nombrada por S. M. para el examen, y juzgado de los Sucessos, y Rendicion de la Habana, fue preguntado por el Señor Presidente, ¿si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en quanto fuesse interrogado? Y respondiò: si juro, y prometo.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Què ordenes confidenciales, y prevenciones se dignò hacerle el Rey, quando, elegido para Governador de la Habana, y Capitan General de la Isla de Cuba, besò su Real mano al tiempo de partir?

Responde: Que le parece le dixo su Magestad, se pusiera mano à la Obra de la Cabaña, sin respuesta de los Papeles, que, quando huviesse lugar, passaria à sus Reales manos, pues no faltarian caudales para ello, habiendo yà gran porcion destinada; y que le parece, que esto seria el dia ocho, ò nueve de Agosto.

2.

P. Si en el curso de la audiencia de despedida se explicò su Magestad, receloso de la poca duracion de Paz con los Enemigos de su Corona, en terminos de que impensadamente pudiessen ser atacados sus Dominios, quando no se lo esperassen?

R. Que bien puede ser le huviesse hecho su Magestad essa prevencion; pero que no hace memoria de ella.

3.

P. Què Ordenes, è Instrucciones se le dieron por el Ministerio de Indias desde su Nombramiento al mando que fue destinado, hasta que se verificò la invasion Inglesa?

R. Que las que presenta con sus respectivas respuestas: que antes de partir de la Corte no recibiò por escrito orden alguna concerniente à lo Militar: y que la primera que recibiò fue en Cadiz, datada de la Corte en 23. de Agosto de mil setecientos sesenta.

4.

P. Por què entre las ordenes que presenta de la Corte, se halla rasgada, y falta una parte de la original de veinte y siete de Febrero de mil setecientos sesenta y uno; y tambien faltan los originales de la misma Corte de tres de Octubre de sesenta y uno, y catorce de Noviembre de sesenta y uno: bien que en sus respuestas aparecen copiadas à la letra las tres expressadas ordenes?

R. Que las Notas que tienen al margen expressan haber padecido la rota inculpablemente, quando se trataba de romper, y quemar algunas que se estimò conveniente reservarlas de los Enemigos. Que la de tres de Octubre de sesenta y uno, se extraviò, ò rompiò por la razon arriba expressada: y lo mismo la de catorce de Noviembre del mismo año.

5.

P. Por què no conservò los originales, quando en sus respuestas, que presenta, estan vaciados? Estas corrian el mismo riesgo de dar igual conocimiento à los Enemigos: y donde se custodiaban unas se aseguraban otras?

R. Que inadvertidamente se rompieron, y estas se ocultaron en parage que era dificil las encontrassen los Enemigos: y que en la confusion de assuntos que allì habia, no es de admirar se padeciesse este yerro.

6.

P. Quando partiò de Cadiz, llegò à Cuba, y entrò en la Habana?

R. Que partiò de Cadiz, segun le parece, el dia veinte y cinco ò veinte y seis de Noviembre del año de sesenta: que llegò à Cuba el seis de Enero de sesenta y uno: y en cinco de Febrero desembarcò en el Batabanò, distante catorce leguas de la Habana, donde entrò el siete del mismo.

7.

P. Si los Ingenieros, y hermanos Ricaud partieron al mismo tiempo de España, y entraron igualmente en la Habana?

R. Que el D. Balthasar se embarcò con èl, y entrò en la Habana al mismo tiempo: que D. Francisco llegò despues en el Navio la America: y que no se acuerda el dia de su llegada.

8.

P. Despues del arribo de los Ingenieros Ricaud, ¿ quantos de esta Facultad habia en estado de emplearse inclusos los que allì se hallaron?

R. Que allì habia dos: D. N. Caballero, y D. N. Calderin: y este ultimo tenia su destino en las Obras de Marina: y en Jagua D. Juan Cotilla, quedando en Cuba un Voluntario.

9.

P. Si despues de su llegada à la Habana, examinando los ordenes que llevaba para su cumplimiento, hizo à la Corte alguna representacion sobre ellos?

R. Que no mas que lo que entrega escrito.

10.

P. Què disposiciones se tomaron en cumplimiento de las particularidades, que con-

contiene la primera Instruccion de veinte y tres de Agosto de mil setecientos y sesenta, recibida en Cadiz?

R. Que immediatamente que llegò à la Habana, que fue el dia siete de Febrero de sesenta y uno, con presencia de la referida Instruccion, se aplicò con el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud à reconocer las fortificaciones de la Plaza, y sus adyacencias de Castillos, y Costas colaterales, cargando muy particularmente la consideracion en los principales objectos de la Plaza, y Cabaña, con deseo de adquirir el acierto en la preferencia de la mas importante, para desempeñar la confianza debida à su Magestad en las verbales prevenciones, que su Real dignacion se sirviò hacerle, y en las que despues se le comunicaron en la Real Instruccion, ò Carta, que presentò. Que en consequencia de esta, habiendo llegado en el Navio la America el Ingeniero Director Don Francisco Ricaud à fines del mismo mes de Febrero, si mal no hace memoria, volviò de nuevo con èl à repetir el reconocimiento, y examen de los Puestos de la Plaza, Castillos, y Costas de Barlovento, y Sotavento, deteniendose con especial cuidado en lo respectivo al estado de la Plaza por el frente de tierra, y en las importancias que à primera vista ofrecia el Monte de la Cabaña, por su situacion, y altura dominante al recinto de aquella: en cuya observacion le acompañò algunas veces el Theniente General de Marina Frey Don Blàs de la Barreda, quien, como el Ingeniero Director, le afianzaron en el concepto, que desde luego formò, de que no debia de ningun modo dilatarse la fortificacion de esta eminencia, concibiendo mayores ventajas al servicio de S. M. y conservacion de la Plaza, en ocuparla immediatamente con la obra que se considerasse necessaria, que en la practica del proyecto prevenido por la banda de tierra, y en que sin dexar al proprio tiempo de la mano los reparos indispensables de la misma Plaza, Castillos, y Fuertes adyacentes: en cuya consequencia acordò con los Ingenieros, sin embargo de las terminantes clausulas de dicha Instruccion, que preferian la fortificacion de la Plaza por el frente de tierra, dispuso, que con los pocos Forzados, y Negros Esclavos de S. M. que habia, se diesse principio al desmonte de la Cabaña, para facilitar con mayor conocimiento del terreno la perfeccion del proyecto prevenido, y que al mismo tiempo se procediesse al acopio de materiales, y demàs providencias, que debian anticiparse para el logro de esta importante obra: enviando tambien à la Corte relacion de los Utiles, que faltaban en los Almagacenes, para que se enviassen sin pèrdida de tiempo, los quales no llegaron hasta el mes de Mayo de sesenta y dos, si mal no hace memoria. Tambien para el mismo fin, hecho cargo del corto numero de poco mas de trescientos entre Esclavos, y Forzados, que existian para los diferentes trabajos, que iban à emprenderse, y siguiendo lo que se le prevenia en la Instruccion citada, comissionò à Don Juan de Miralles, vecino de la Habana, para que passasse à las Colonias Estrangeras à la compra de Negros para las obras, como lo executò en el mes de Marzo, ò Abril de sesenta y uno, y escribiò immediatamente al Virrey de Mexico, solicitando con la mayor instancia la mas copiosa remessa de Forzados que pudiesse: y aun para esforzar mas este desempeño, en representacion que hizo à S. M. sobre varios puntos del servicio en veinte de Mayo de sesenta y uno, suplicò al Señor Baylio Fr. Don Julian de Arria-

Arriaga, lo recomendasse al Virrey, cuyo punto, como tampoco el de los Negros, se verificò como se deseaba, pues este nunca tuvo efecto, sin embargo de que por no haberlos hallado el Contratante en las Colonias, passò sin su noticia à solicitarlos à Holanda, y despues à Londres, donde le alcanzaron las novedades de la Guerra: y en quanto à Forzados, solo se verificò la remessa de sesenta, ò setenta, por la epidemia padecida en el Reyno de Nueva-España. Reconociendo se dilataba la comission de Miralles sobre Negros, atendiò à precaver este inconveniente, dando otra para el mismo fin à Don Juan Thomàs de Jauregui por los meses de Septiembre, ù Octubre del mismo año, poco mas, ò menos, que tampoco produxo efecto alguno: al proprio tiempo recomendò à los Directores de la Compañia del Comercio de la Habana el que avibassen sus instancias à sus correspondientes en las Colonias, para facilitar remessas numerosas de Negros por cuenta de su Contrata; y aunque las solicitaron eficazmente en virtud de estas prevenciones, solo executaron dos envìos, la mayor parte muchachos de ambos sexos, de manera, que solo pudieron elegirse para las Reales obras hasta el numero de veinte y cinco. Con parte de los pocos trabajadores, y utiles que se tenian, que los demàs estaban empleados en otras obras urgentes de la Plaza, se principiò el desmonte de la Cabaña hasta lo que el Ingeniero Director considerò suficiente para las observaciones del terreno, y formacion del Plano, que no pudo tener concluìdo, por haber caìdo enfermo, hasta Julio de sesenta y uno, que se lo entregò, y remitiò al Señor Baylìo Arriaga, segun uno, y otro consta à su Excelencia por sus Cartas de quince de Abril, y seis de Julio del proprio año de 61. que à la primera contextò con fecha de veinte y tres de Junio, cuyo original tiene presentado à la Junta. Del mismo modo puso en practica al pie de la Montaña un Muelle para desembarco de la gente, y materiales, trazandose una Rampa, con el fin de facilitar el accesso à la cumbre de la Montaña de gente, y materiales, que se empleaban en la obra, la qual se empezò à abrir à fuerza de pico, hornillos, y barrenos, construyendose al mismo tiempo algunos Edificios de madera, que se conducia de parages muy distantes, por no haberla en aquellas immediaciones, para el abrigo, y custodia de los operarios, y materiales. Al propio tiempo que esto se executaba, considerando la dèbil constitucion de las fortificaciones de la Plaza por la banda de tierra, bien explicadas en la misma Instruccion, con el concepto de que siempre que se presentasse el Enemigo haria precisa su rendicion en poco mas de veinte y quatro horas, procurò en el modo possible atender à sus reparos, y à los del Castillo de Morro, y Punta, concluyendo la obra que hallò empezada de la segunda Puerta de tierra, y su Revellin, como tambien la Baterìa de Santa Theresa, situada entre el Castillo de la Punta, y la Plaza, perfeccionando algunos terraplenes quanto se pudo. Se recompusieron los Quarteles de San Telmo: se hicieron lugares comunes, que no habia, en los Cuerpos de Guardia: comissionò particularmente al Ingeniero Director para que atendiesse à los Detalles de Artillerìa, respecto à la insuficiencia de su Comandante Don N. Soto, Capitan de Artillerìa, que representò à la Corte en fecha de ocho de Julio de 61. pidiendo se le diesse Compañia en el Regimiento Fixo, y se destinasse de Europa un Oficial inteligente para estos encargos, y uno, y otro se dignò conceder S. M.

P.

II.

P. Què se executò de resultas de las otras ordenes, que ha presentado hasta la de veinte y siete de Febrero de mil setecientos y sesenta y uno?

R. Que en cumplimiento de la de primero de Octubre de mil setecientos y sesenta, se dirigiò desde Cadiz à Cuba en la Fragata de la Compañia titulada San Christoval, à cuya Ciudad llegò en seis de Enero de 61, y en veinte y un dias que estuvo en ella, acompañado del Ingeniero Don Balthasar Ricaud, y del Theniente de Rey Don Dionysio Solèr, reconoció exactamente su Puerto, Fortificaciones, methodo de servicio, y vecindario, como assimismo la Bahìa de Guantanamo, distante treinta leguas de dicha Ciudad, su Rio, Ensenada, Surgidero, y Baterìas de Juraguay, grande, y chico, Ensenada, y Baterìa cerrada de Aguadores: con igual cuidado procurò instruirse de los motivos, y progressos del Bando publicado en Cuba por su Governador Don Lorenzo Madariaga para la abertura de Vegas de Tabaco, y representò la miseria, y despoblacion de aquel Pais, para que S. M. se dignasse fomentarlo, especialmente quando su terreno, y frutos ofrecen las mejores disposiciones para aumentar la poblacion, y trafico. Saliò de Cuba en la misma Fragata, y sobre el viage se transbordò à una pequeña Goleta, con no poco riesgo, con el fin de reconocer el Surgidero de Batabanò, y su Playa, distante catorce leguas de la Habana por tierra, cuyo mando, y possession tomò en siete de Febrero, è immediatamente se dedicò à evaquar las atenciones de las obras de fortificacion en los terminos que dexa declarados en la respuesta antecedente. Sin prescindir de este principal objecto, se dedicò à llenar los demàs assuntos de su obligacion, respectivos à la administracion de justicia, y fomento del importante Ramo de Tabacos. Examinò con todo cuidado el reglamento de la Guarnicion de la Isla, y advirtiò muchos reparos transcendentales à la Florida, tan perjudiciales al servicio, como à la equidad, y premio de la Oficialidad. Propuso, con utilidad de la Real Hacienda, y de toda la Isla, un Indulto de Negros introducidos clandestinamente, que S. M. se dignò aprobar, como el que igualmente propuso à favor de un crecido numero de delinquentes, que con su fuga causaban considerables detrimentos à la Poblacion, segun que todo lo hizo presente por el Ministerio de Indias en Carta de veinte y uno de Febrero de sesenta y uno. Que en virtud de la otra orden de S. M. de veinte y siete del mismo Febrero, que recibiò en Junio immediato, con que se le previno, que, aunque en la yà citada de veinte y tres de Agosto de sesenta, respectivè al proyecto de fortificacion de la Plaza, se le dixo, le formasse con acuerdo de los Ingenieros, y, enviando su Plano, procediesse al acopio de materiales, è interin que el Rey lo aprobaba: era el animo de S. M. no esperasse esta circunstancia para dàr principio, y continuar tan importante obra, dexando à su arbitrio, que si conceptuasse mas urgente, y util la fortificacion de la Cabaña, por lo que le dictasse en contra de lo aqui resuelto el particular examen del terreno, pudiesse emprenderla, graduando por su oficio, y experiencias, y lo que havria tocado de aquellas Indias, la extension que permiten estas fortalezas, atendida la menos possibilidad de numerosa Tropa, con que habia de contarse en la defensa de aquellos Dominios: no tuvo otra

co-

cosa que hacer, que continuar en lo que yà tenia comenzado, para el possible adelantamiento de la obra de la Cabaña, y precisos reparos de la Plaza, y Castillos, lisongeandose su fidelidad, por el arbitrio que en esta ultima orden le dispensaba la Real dignacion, pues con èl quedaba fundamentada la providencia, que desde luego habia tomado sobre sì, para preferir la citada obra, conociendo su importancia, sin embargo de lo que en contrario se le prevenia en la Instruccion de veinte y tres de Agosto de sesenta: mayormente no siendo possible en aquellas circunstancias atender à las dos fortificaciones de Cabaña, y parte de tierra de la Ciudad à un tiempo mismo.

12.

P. Què practicò posteriormente hasta el aviso del rompimiento?

R. Que con la debida, y mas grave atencion à la Real Orden de veinte y quatro de Febrero de 61, en la que se le manifestò, que, aunque la disposicion de aumentar la fuerza de la Esquadra, y Guarnicion de la Isla, y Plaza de la Habana con Navios, y Tropas, no tenia en el dia objecto de rompimiento, ni animo en su Magestad de tomar partido en la Guerra, que subsistia entre la Francia, y la Inglaterra, era su Real intencion, por los soberanos motivos expressados en la misma Orden, que se viviesse con precaucion, y tener à este fin mas guarnecidas sus Plazas, y Fuerzas maritimas, por no dexar de prevenir con resguardos prudentes qualquiera insulto. Que atendiendo tambien à la Orden de tres de Octubre de 61, que despues de manifestar la forma, y motivos con que queria S. M. se auxiliassen las Colonias Francesas con las providencias de viveres que necessitassen, indicaba, entre otras cosas, ser su voluntad Real, se procediesse con desconfianza con la Inglaterra, estando con tanto cuidado, como si fuesse en tiempo de Guerra declarada: teniendo presente otra de catorce de Noviembre de 61, en que, con copia de la que con igual fecha se expidiò al Marquès de Real Transporte, se le enteraba de las prevenciones, que se hacian à este Gefe sobre mantener toda su Esquadra unida, y pronta dentro del Puerto, haciendole deducir de la continuacion de Socorros, con que el Rey procuraba poner aquellos Dominios à cubierto de qualquiera insulto, que no se vivia sin recelo de èl: y cargando finalmente su consideracion en otra Orden de diez y ocho de Noviembre del mismo año, significatiba de que, en la apariencia de rompimiento con los Ingleses, ofrecia mucho recelo el que uno de sus proyectos fuesse apoderarse de la Plaza de la Florida, dando reglas para poner à cubierto aquellas Provincias: resolviò en fuerza de su obligacion, y de los vehementes cuidados en que le constituyeron tan sèrias prevenciones, ponerse immediatamente de acuerdo con el Marquès de Real Transporte para varias providencias, dirigidas al resguardo del Puerto, y à que estuviessen con precaucion en los de Nueva-España, Cuba, y Florida, y poder facilitar noticias de los movimientos de los Ingleses: se entendiò con el Governador de Cuba, confiandole reservadamente las advertencias de la Corte, y del declarado animo de S. M. con motivo de las Tropas, y Esquadra venidas à la Isla, haciendole diferentes reflexiones conducentes al mayor resguardo, y defensa de aquella Jurisdiccion: removiò algunos de sus Thenientes de Governador de los Partidos de la Isla, colocando sugetos de mayor inteligencia, y efica-

cacia, que mas bien zelassen, y desempeñassen sus encargos en tales circunstancias: ordenò se le remitiessen diseños de todos los Puertos, y Playas aproposito para desembarco, à fin de acudir al reparo, como acudiò en lo posible, y se verificò en el Puerto del Principe, Bayamo, y otras partes: tomò noticia exacta del estado, y existencias de los Castillos de Jagua, y Matanzas, enviando diferentes Maestros de Obras para sus reparos: y diò asimismo otras disposiciones, con objecto de assegurar la mayor defensa: encargò tambien al Ingeniero trabajasse con mayor viveza en el Plano de la Cabaña, y zelasse sobre todo lo respectivo al mayor adelantamiento de aquella importante obra, continuando, como lo hizo, en la Rampa, y en la fabrica de Edificios de madera, con aumento del numero de Jornaleros, para facilitar mas bien dichas operaciones, y el nuevo desmonte, que diò luz al Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud para conocer, que el proyecto que aceleradamente habia formado su difunto hermano, admitia algunas correcciones, para las quales fue preciso levantar nuevo Plano del terreno con plancheta, y los perfiles correspondientes, lo que le aprobò sin detenerse, deseando ganar instantes en un assunto de tanta gravedad, è importancia, como lo hizo presente al Ministerio de Indias en primero de Enero de sesenta y dos: repitiò los avisos para los Puestos, que debian ocupar las Tropas, y Milicias de la Plaza, y el Campo, en caso de arma: amunicionò los Castillos de Morro, y Punta, empezandose à reparar, y montar Artillerìa, con la mira à que en el primero se montassen hasta sesenta y quatro Cañones de gruesso calibre, quando jamàs habia tenido la quarta parte, y en el segundo veinte y uno, si mal no hace memoria: formò diferentes Compañias, con Oficiales blancos, y negros, de Esclavos de Particulares, que debian emplearse, como despues se emplearon, en los trabajos del Sitio, armados de Machete, y Lanza: encargò al Coronèl del Regimiento Fixo, y demàs Comandantes de Tropa veterana, zelassen en la continuacion de exercicios de fuego, previniendo à los de Milicias los executassen doctrinales: dispuso asimismo, que las Compañias de Granaderos de los Batallones Milicianos de Blancos, Mulatos, y Negros se pusiessen sobre el pie de cien hombres: hizo avibar las providencias, que desde su arribo à la Habana tenia dadas, para perseguir los Bagamundos en servicio del Pùblico, de la Esquadra, y Regimiento Fixo, respecto de los que se aplicaban al servicio de ambos Cuerpos: comissionò al Ayudante de la Plaza Don Juan Fio, para que, con noticia del Theniente de Rey, fuesse ocultamente anotando los que eran aproposito, para en un pronto tener con que reforzar las Tripulaciones de los Navios: tambien, con principal objecto de acrecentar las Reales Obras, aplicaba por tiempo proporcionado al servicio de ellas à todos los Pleveyos, Mulatos, y Negros, que incurrian en delitos leves: con la misma atencion mandò se aplicassen à dichos trabajos los Soldados de los Cuerpos, que por sus excessos debian estàr en calabozos, ò con grillete: y estos mismos motivos le movieron à suspender el envìo à Vera-Cruz de uno de los Ricauds, que expressamente se le previno en Real Orden de veinte de Diciembre, que tiene presentada, manifestando los inconvenientes, que resultarian de su practica, segun consta de la respuesta à dicha Orden, que asimismo tiene presentada: no habiendo tenido menos importante objecto la solicitud, que hizo en fecha de veinte y nueve de Octubre de se-

ſeſenta y uno, para que ſe le remitieſſen dos Ingenieros extraordinarios, y un Delineador, que nunca llegaron. Que en el ultimo deſmonte, que ſe hizo en la Cabaña, diſpuſo ſe empleaſſen las Milicias de todos colores, como tambien el limpiar el reveſtimiento exterior del recinto de la Muralla, que abundaba de eſpeſos matorrales, gratificandolos con lo que les correſpondia. Fue ſiempre uno de ſus principales cuidados el poner en el mejor eſtado, y diſciplina poſsible las Milicias de Infanteria, y Caballeria del Campo: y formò de nuevo cinco Compañias de la ſegunda claſſe de à ſeſenta hombres cada una en Managuana, Luyanò, Santa Maria del Roſario, Jagua, y el Rincon Zebarimar, eligiendo por Capitanes de ellas perſonas de circunſtancias, que ſe obligaron à veſtirlas. Al fomento de las miſmas Milicias, y de los Dragones de la Habana, pidiò à S. M. en Carta de ocho de Julio de ſeſenta y uno, que preſenta, ſe deſtinaſſe al Coronèl Don Carlos Caro, que con doſcientos Dragones, que al miſmo tiempo pidiò ſe enviaſſen, llegò à aquel deſtino muy pocos dias antes de la invaſion de los Ingleſes. Igualmente enviò al Subtheniente Don Manuel de Ibirico à Remonta para los Dragones de la Habana, para que ſe montaſſen el tercio de ellos, que, ſegun reglamento de la Isla, eſtaban deſmontados. Esforzò de nuevo ſus inſtancias al Virrey de Mexico para el envìo de Forzados, reſpecto à que ſin eſtos, ò los Negros, no podian tener las obras de fortificacion los adelantamientos que ſe deſeaban; y ſin embargo de que el miſmo Virrey le pedia, ſe remitieſſen à Vera-Cruz treinta Cañones, y catorce mil doſcientas noventa y tres Balas, que eſtaban en la Habana, con deſtino al Reyno de Nueva-Eſpaña, nunca quiſo hacer eſta remeſſa, eſtimando por muy conveniente eſte repueſto, à viſta de las cortas proviſiones de la Plaza, y recelos prevenidos de la Guerra, de lo que inſtruyò al Señor Baylìo Arriaga en fecha de diez y ſiete de Mayo de ſeſenta y dos, que preſenta. Encargò al nuevo Comandante de Artillerìa Don Joſeph Crell de la Hoz, continuaſſe trabajando con eficacia en el Inventario general de dos Ramos de eſta claſſe, para poder con ſeguridad ſaber las municiones, armas, y pertrechos que exiſtian en eſtado, y pedir à la Corte lo que faltaba: y aunque en fecha de veinte y nueve de Noviembre de mil ſetecientos y ſeſenta ſe le mandò enviar à Eſpaña veinte y dos Cañones de Bronce, que ſu anteceſſor Don Pedro Alonſo habia reputado por inutiles, hallò medio de componer diez y ſiete, en terminos que quedaron de cabal ſervicio, y los cinco reſtantes, que no podian ſerlo, ſe deshicieron para herrage de Cureñas, de lo que diò cuenta al Señor Don Julian de Arriaga en primero de Abril de ſeſenta y dos, cuya Carta ſe preſenta. Habiendole repreſentado el Comiſſario Ordenador de Marina Don Lorenzo Montalvo la neceſsidad de que ſe le deſtinaſſe Pueſto competente para la Polvora, que eſperaba de Vera-Cruz, con deſtino à los Navios, y hallandoſe la Plaza en igual caſo para la que tambien aguardaba del miſmo parage, determinò la conſtruccion de un Almagacèn nuevo en las immediaciones del Santuario de Regla, en cuya fabrica ſe emplearon diferentes Fuſileros de Montaña de la Compañia que habia llegado de Europa para la Florida, con jornales correſpondientes à ſus Oficios de Alarifes, y Canteros, para no extraer los que de eſta claſſe ſe hallaban neceſſariamente ocupados en las demàs obras: hizo ſe trabajaſſen Quarteles para la Tropa de Aragon, y Eſpaña, y que ſe eſtendieſſen, y deſahogaſ-

gassen los del Regimiento Fixo, cuya estrechèz, y falta de respiracion causaba muchas enfermedades en la Tropa. Estableciò una Academia de Mathematicas para instruccion de Oficiales, y Cadetes, que se sirviò aprobar S. M. Formò un extraordinario pie de Maestranza para el servicio de la Artilleria con correspondientes fraguas, y se hicieron Cureñas de respeto, emmendando las que encontrò hechas, por estàr defectuosas: y si no executò mas, como deseaba, en todos los referidos assuntos, fue por falta de tiempo, y otras proporciones, que no pudo conciliar, y por el fallecimiento de Don Francisco Ricaud, que fue en once de Septiembre de sesenta y uno, y por haber sobrevenido la epidemia del Vomito negro, cuyo accidente causò los mayores estragos en la Tropa, Marina, y gentes del Paìs de todas classes, como lo hizo presente à la Corte en fecha de once de Noviembre de sesenta y uno, que presenta, participando las providencias de Hospitales provisionales, y otras muchas disposiciones con que atendiò al remedio de este contagio: debiendo manifestar à los Señores de la Junta, que, si lo tienen por conveniente, està pronto à instruirles de otras providencias, pensamientos, y detalles ventajosos al Rey, al Estado, y al Comun de la Isla, que puso en practica, è hizo presentes à la Corte, en solos diez y seis meses, que mediaron entre su ingresso al Govierno, y la invasion de los Enemigos.

13.

P. En què tiempo, y còmo recibiò la noticia del rompimiento?

R. Que el dia veinte y seis de Febrero de sesenta y dos, por un Correo extraordinario, que le despachò el Governador de Cuba, con las noticias que allì conduxo el Capitan de un Paquebot, (Aviso que saliò de Cadiz el veinte de Diciembre de sesenta y uno, con las Escalas de Puerto Rico, Santo Domingo, y Cuba) del rompimiento de Guerra con la Nacion Inglesa, y copia de un capitulo de Gaceta de Madrid de quince de Diciembre de sesenta y uno: y tambien con el hecho de haber apresado los Ingleses el Aviso referido sobre Cabo Tauròn el dia cinco de Febrero de sesenta y dos, despues de haber dexado los Pliegos de la Via reservada, correspondientes à los dos destinos de Puerto Rico, y Santo Domingo, y echado al agua los que conducia para la Isla de Cuba, y Reyno de Nueva-España, segun de todo diò cuenta al Señor Baylio Arriaga en Carta de diez y siete de Mayo de sesenta y dos, que presenta, en una Saetìa Cathalana, que fue la primera que pudo facilitarse para que viniesse à España con estos avisos, y las solicitudes de que se le enviassen diferentes auxilios para la defensa.

14.

P. Si tiene el aviso original del Governador de Cuba sobre el rompimiento de la Guerra, lo presente?

R. Que lo buscarà, y presentarà, si lo encuentra.

15.

P. Por què, en virtud del Oficio Instruccion de sus operaciones, que ha presentado, firmado del Señor Arriaga, Secretario de Estado, y del Despacho de Indias, data-

tado en veinte y tres de Agosto de sesenta, y que recibiria en Cadiz pocos dias despues, viendo que su contenido era quasi opuesto à la explicacion verbal del Rey, que consta de la primera pregunta: no expuso por la misma via reservada la implicacion de ambos ordenes, para assegurarse la execucion que huviesse de practicar, quando tuvo tiempo mas que suficiente para aclarar este punto, pues subsistiò en Cadiz hasta fines de Noviembre?

R. Que porque creyò, pudiesse haber habido en el animo del Rey variacion de lo que le expresò de palabra hasta que le fue la orden, por distintas noticias que pudiera haber tenido S. M. y porque verdaderamente no se le ocurriò con los afanes de su viage.

16.

P. Si quando llegò à la Habana hallò caudales suficientes para las obras, que se habian de hacer?

R. Que le parece habia los bastantes.

17.

P. Què espesura, y especie de arboles era la de la Cima de la Cabaña, y què calidad de terreno, piedra, ò roca la de su consistencia?

R. Que los arboles eran de la altura de dos à tres varas, y gruessos como un brazo, y algunos algo mas, y entre ellos matorral bastante espeso: que el terreno era peña.

18.

P. Si aquella piedra, y peña era buena para la construccion? Si tambien para cal? ò este genero se hallaba en la immediacion?

R. Que le parece que era aproposito para la fabrica: que para cal no sabe, porque la habia aproposito para este genero en la falda de la misma Cabaña, hàzia la parte de los Hornos, en la estancia de Barba, como un quarto de hora.

19.

P. A què distancia de la Ciudad, y de què parte se trahen regularmente la piedra, y cal para sus obras?

R. Que la hay entre el Castillo de la Punta, y el Hospital de San Lazaro, que dista media legua uno de otro, y que hay abundancia de material de piedra: y que la cal se trahe para la Ciudad igualmente de los Hornos de la estancia de Barba, segun le parece, atravessando la bahia con Barcos.

20.

P. Para què fuerza de Guarnicion seria la fortificacion proyectada en la Cabaña?

R. Que le parece, que para mil y quinientos, ò dos mil hombres.

P.

21.

P. Por què, siendo la espesura de la Cima de la Cabaña de tan poca fuerza como arboles delgados, y matorrales, no se providenciò su despejo en la extension suficiente, para que los Ingenieros formassen la idèa, y proyecto de la fortificacion que convendria, si su golpe de ojo no les bastaba para formar concepto, sin arrassar la espesura?

R. Que se arrassò el què tuvo por conveniente el Ingeniero Director, y le pareciò suficiente para formar la idèa de la obra.

22.

P. Por què no se hizo entregar con mas brevedad del Director Don Francisco Ricaud el proyecto, aunque estuviesse indispuesto, pues urgia el servicio del Rey, y à mas tenia consigo, y por immediato à su hermano el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, de cuyo saber, y experiencia no se podia dudar?

R. Que por su enfermedad, y que le parece que Don Balthasar tambien estuvo indispuesto, y cree no huvo ocasion de Embarcacion para España: y porque le decian necessitaban tiempo para assegurarse, y fundamentarse bien en èl, y como era obra de entidad, no queria se errasse acaso por la falta de tiempo.

23.

P. En què tiempo puso en sus manos el Ingeniero el proyecto que habia formado?

R. Que le parece como primeros, ò mediado de Junio de sesenta y uno.

24.

P. Quando el Ingeniero entregò el proyecto de la Cabaña, y quando escribiò en tres de Julio de sesenta y uno à la Corte con su remission, ¿què materiales acopiados tendria en aquella parte de la Cabaña, arreglandose à la Instruccion de veinte y tres de Agosto, para no perder tiempo en esta diligencia, mayormente quando en su Despacho de tres de Julio manifiesta, que conocia la importancia de aquel Puesto con las expecificas palabras: *de ser la llave de aquel Puerto, y la invencible seguridad de la Plaza?*

R. Que cal, alguna piedra, y madera: que no era muy abandante este ultimo genero, por traerse de lexos.

25.

P. Si se acuerda de la cantidad de materiales, que habia recogidos quando recibiò la Carta de veinte y siete de Febrero de sesenta y uno?

R. Que cal habia mucha: piedra no hace memoria, y lo mismo de la madera.

26.

P. Desde Junio de sesenta y uno, en que recibiò la positiva resolucion de execu-
tar

tar el proyecto sin aguardar su aprobacion, hasta la noticia del rompimiento en veinte y seis de Febrero de sesenta y dos, ¿ què se executò, y adelantò en la Cabaña?

R. Que se iba rompiendo à fuerza de barreno la Rampa, para con los cortos operarios emprehender despues el foso: y como esperaba gente de Mexico, y Negros de las Colonias, y esta no vino, pudo adelantar poco.

27.

P. Si por la respuesta doce manifiesta, que, recibidas las Cartas de la Corte en Junio de sesenta y uno, quedaba comprehendido de los riesgos de una repentina Guerra, viendo que las providencias hasta entonces tomadas no producian el efecto que se habia prometido, ¿ por què no tomò medios extraordinarios para juntar gente, pues aunque se incomodasse à los habitantes hacendados en tomarles algunos Negros à cada uno, la importancia de precaver, que los Enemigos de la Corona pudiessen tomar aquella Plaza, era superior à toda otra consideracion, habiendo precedido los medios ordinarios?

R. Que los vecinos mas hacendados de allì le estaban clamando todos los dias la falta de gente que tenian para sus labores, con que se infiere no podia pedirsela, quando desde su ingresso allì le clamaban siempre, pidiendole hiciesse venir Negros, pues tenian paradas sus labores, y cosechas; y que la fuerza pudiera exasperar el Paysanage, como sucediò en otra ocasion con menos motivo, y que à algunos de los principales se lo insinuò, y le dixeron era muy duro para el Pais.

28.

P. A què numero ascenderàn los Negros Esclavos en el Partido, y Ciudad de la Habana?

R. Que no tiene presente su numero.

29.

P. Por què no tomò conocimiento formal del expressado numero, para poder disponer de èl segun las urgencias del Real servicio? Quienes eran los que no convinieron à su insinuacion de franquearlos, si llegò à mandarseles? Y por què no convocò al Ayuntamiento, y otras gentes principales, para persuadirles, que el Real servicio se interessaba urgentemente?

R. Que tomò conocimiento, y este no lo encuentra, que si lo hallasse lo presentarà: que no se acuerda quienes eran con quienes se explicò: que no llegò el caso de mandarlo de absoluto: que no convocò Ayuntamiento, y principales, porque esto les daria indicio de las novedades, que reservadamente se le anunciaban de la Corte.

30.

P. Por què las ordenes precisas de las obras, la necessidad de poner en estado la Plaza, y el exacto cumplimiento, que debia à la voluntad del Rey, à mas que las obras publicas no dàn indicios, y si los dàn desde su arribo, militaba la misma razon: pudieron

ron menos en ſu conſideracion, que la reflexion que lo detuvo, y explica en la antecedente reſpueſta?

R. Que le pareciò conveniente lo expreſſado, por las reſpueſtas que lleva dichas antecedentes.

31.

P. Què practicò, recibida la noticia de la Guerra en veinte y ſeis de Febrero de ſeſenta y dos?

R. Que recibido el Correo, convocò à Junta el veinte y ſiete por la mañana, en virtud de orden de la Corte de veinte y quatro de Febrero de ſeſenta y uno, que ha preſentado, y à cuyo tenor ſe remite, en la qual Junta ſe tomaron las providencias que en ella conſtan, y aſsiſtieron los ſugetos que en la miſma ſe enuncian.

32.

P. Si tiene el original de la expreſſada Junta de veinte y ſiete de Febrero de ſeſenta y dos, y los demàs de las otras que huvo haſta ſu regreſſo à Eſpaña, las preſente?

R. Que preſentarà todos los originales que tuvieſſe.

33.

P. Habiendo preſentado diferentes Juntas originales: una de quatro de Marzo de ſeſenta y dos: de veinte y tres de Abril: de ſeis de Mayo: de veinte de Mayo: de ſiete de Agoſto: y de nueve de Agoſto de ſeſenta y dos, diga, ¿ſi tiene mas Juntas de igual eſpecie, à mas de las otras, de que yà la Junta tenia ſus copias, comunicadas por la Secretarìa de Indias, y ſon de veinte y ſiete de Febrero de ſeſenta y dos: ſiete de Junio: ocho de Junio de dia: ocho de Junio à las diez de la noche: once de Junio: primero de Agoſto: y once de Agoſto de ſeſenta y dos, cuyos originales tambien ha preſentado, diga, ¿ſi ha habido otras Juntas intermedias, pueſtas tambien por eſcrito?

R. Que le parece no ha habido otras pueſtas por eſcrito, ò, à lo menos, entre ſus papeles no las ha encontrado, ni hace memoria las haya habido.

34.

P. Quien era el Secretario de la Junta?

R. Que Don Joſeph Garcia, Capitan del Regimiento Fixo de aquella Plaza, y Secretario de aquella Capitanìa General.

35.

P. Si dicho Secretario eſtaba conocido notoriamente por tal?

R. Que sì.

36.

P. Si reconoce por firma de dicho Secretario la que ſe halla baxo la fècha de veinte y tres de Junio de ſeſenta y dos?

R.

R. Que le parece su misma firma.

37.

P. Siendo dicho papel autorizado del Secretario, como copia de original Junta, celebrada, y firmada por los que en ella se enuncian en veinte y tres de Junio, ¿ por què no presenta su original ?

R. Que no lo presenta por no haberlo encontrado, que verà si lo encuentra, y lo presentarà.

38.

P. Por què, quando el Señor Arriaga en diez y seis de Marzo de sesenta y tres le pidiò las Juntas intermedias, desde once de Junio hasta primero de Agosto, no buscò, y hizo diligencias para encontrar las que pudiesse haber, pues responde en su papel de diez y siete de Marzo immediato, cuyo original ha visto, con las palabras siguientes: *Son puntualmente las seis que V. Exc. expressa, las mismas que le tengo remitidas, y las unicas que formalmente se estendieron, y firmaron en el tiempo del Sitio, &c.* y desde dicha respuesta acà, por què no ha puesto igual cuidado ?

R. Que entonces le parecia no haber habido otras, y que el nueve de este presente mes de Junio, revolviendo un Maleton, se encontrò un Caxoncito, en que estaban las otras, que ha presentado.

39.

P. Por què separò de las otras Juntas presentadas antes las que ha encontrado en nueve de este mes, y con particularidad las dos de siete, y nueve de Agosto de sesenta y dos al fin del Sitio ?

R. Que fue haciendo legajos de papeles, segun hace memoria, y poniendolos en distintos parages de su equipage, sin reparar de lo que trataban.

40.

P. En la respuesta de diez y siete de Marzo del corriente año, que diò al Señor Arriaga por que pedia las Juntas intermedias, ¿ por què contexta tan positibamente con las palabras : *de ser las unicas que formalmente se estendieron, y firmaron en el tiempo del Sitio* las que tenia presentadas ?

R. Que por que creìa traherlas todas juntas : y aunque revolviò todos sus Papeles no encontrò mas ; y por que su dèvil memoria no le ofreciò otras.

41.

P. Por què faltan en las Juntas originales las firmas de algunos, que estan nombrados en su encabezamiento ?

R. Que se concluìan las Juntas, y iba cada uno à los que haceres de su obligacion ; y por que à caso el natural descuido haria no se recogiessen, por estenderse despues.

P.

42.

P. Por què el Secretario de la Junta no cuidò de recoger las firmas que faltassen, mayormente, quando en el conjunto de las Sesiones presentadas se hallan firmados en otras posteriores à las que no firmaron, los mismos que no se hallan en las antecedentes, y sì en las siguientes? De forma, que lo creible es, que los omitidos al echar firma posterior la huvieran echado en la anterior Junta, à no resistirlo por razones que tendrian.

R. Que ignora el por què no recogiò las firmas que faltan el Secretario: y que en dichas Juntas no advirtiò en ninguno repugnancia para no firmar despues, ò à lo menos no lo tiene presente.

43.

P. Si tiene presente, que en las diferentes Juntas que se tuvieron, huviesse algunos dictamenes opuestos à la resolucion, que naturalmente se tomarìa por la pluralidad?

R. Que no hace memoria de esto.

44.

P. Si de resulta de la Junta de veinte y siete de Febrero de sesenta y dos por la declaracion de la Guerra, se diò cumplimiento à las disposiciones en ella contenidas?

R. Que se diò en todo lo que fue possible.

45.

P. Què queria decir en la Junta de veinte y siete de Febrero de sesenta y dos, hablando de poner en defensa la Plaza, y sus immediaciones, la generica expression: *y la Obra, que actualmente se està entendiendo de fortalecer el Puesto de la Cabaña*? De modo, que en dicha Junta aparecen disposiciones tomadas para todo lo demàs que en ella se tratò, menos en las Fortificaciones de la Plaza, Castillos, y Cabaña, por que aparece, que supondrian adelantarse por su Governador; pues aùn para la Cabaña se decia estarse entendiendo de fortalecerla?

R. Que essa expression era, segun le parece, por que veìan se hacia en Plaza, y todos los demàs Puestos adyacentes à ella lo que permitian las facultades.

46.

P. Por què desde veinte y siete de Febrero de sesenta y dos, en que yà viò la Guerra por declarada, no ocupò el Puesto de la Cabaña con fortificacion providencial, y de Campaña: mayormente habiendo concebido la importancia de aquel Puesto; pues en la remission del Proyecto con oficio suyo de seis de Julio à la Corte, dice: que dirige *el Proyecto del nuevo Castillo de San Carlos, que, segun Real Orden, debe erigirse en la dominante altura de la Cabaña, Padrastro que sugeta esta Plaza, y su Campaña immediata, ofreciendo continuamente à la vista los funestos accidentes, que deben temerse de no ocuparle*? A mas que en su Carta de tres de Julio del mismo mes, y año de sesenta y uno,

uno, en que dà cuenta à la Corte de otros puntos, dice tocante à la Cabaña: ser *la llave de aquel Puerto, è invencible seguridad de la Plaza, cuyos graves considerados motivos desde luego me inclinaron, con acuerdo de Ingenieros, à emprehender el desmonte del terreno, y apertura del foso, para tener, en caso necessario, adelantada en esta disposicion la facilidad de construir una defensa de providencia, capaz de resistir qualquiera invasion*: viendose en las expressadas clausulas, que no ignorò, ni la importancia del Puesto para su fortificacion formal, ni el accidente que podria sobrevenir de necesitar la provisional?

R. Que es cierto no ignorò la importancia de aquel Puesto; pero que los accidentes, que ocurrieron en otras Obras para acomodar tropa, y la falta de gente para el trabajo, y utiles que le llegaron, segun cree, en Mayo de sesenta y dos, fueron causa no estuviesse en parte ocupado el Puesto de la Cabaña: à màs de que en Abril, segun le parece, enfermò Don Balthasar Ricaud, unico Ingeniero capàz de situar la Obra provisional como convenìa.

47.

P. No se halla reparable, que la obra de la Cabaña no llegasse à concluìrse, ni aun à adelantarse, pues no aparecen empezadas sus fortificaciones, y assi se desea aclarar, ¿por què no se diò principio à ellas, aunque fuesse con poca gente, si no habia mas? Tampoco satisface la enfermedad del Ingeniero Ricaud en Abril de sesenta y dos, pues mediò todo Marzo desde la declaracion de la Guerra, y tuvo mas que suficiente tiempo para haber trazado la provisional, y aun verla muy adelantada antes de enfermar: debiendo en este caso continuarse, si no huviesse otros Ingenieros, por alguno voluntario, ù otra persona de disposicion, para la execucion material que restasse?

R. Que el no haberla empezado ha sido quererla llevar con viveza, aplicandole quantos trabajaban en Quarteles, y otros parages, para ponerla en tal qual estado de defensa.

48.

P. Què providencias tomò para tener caballos prontos al Regimiento de Dragones de Edimburg, que en la Junta de veinte y siete de Febrero de sesenta y dos se dispuso viniesse de Cuba à la Habana: è igualmente para completar, y remontar el Cuerpo Fixo de Dragones de la Plaza?

R. Que despachò à Don Manuel de Ibirico al Bayamo, y Puerto del Principe, aun antes de la Junta, en Enero del mismo año, que dista el primero mas de doscientas leguas, y el segundo ciento y ochenta, poco mas, ò menos, con orden de comprar todos los caballos que encontrasse aproposito: è igualmente à aquellos Partidos immediatos al Sargento N. Barela, con objecto de montar todos los Dragones de la Isla, y tambien con atendencia de los que habia pedido à España.

49.

P. Por què, declarada la Guerra, y sabiendo que los Dragones de Edimburg se ha-

hallaban yà en Cuba, no se valiò de Assentistas, que abreviassen el apronto de caballos necessarios?

R. Que buscò Assentistas, y solo encontrò uno, que fixò precio, y no se acuerda qual es, y pedia ocho meses de termino, que le pareciò largo.

50.

P. Si quando llegò à la Habana, y reconociò todas sus defensas internas, y externas, se formò para su govierno un ideal proyecto de defensa, para quando pudiesse hallarse en el caso?

R. Que lo formò mentalmente con los Ingenieros; pero que las varias opiniones sobre los desembarcaderos de aquella Costa lo tuvieron indeciso, y mas quando suponian ser las Bahìas de Matanzas, y Honda los unicos desembarcaderos, que distan de la Habana veinte leguas.

51.

P. Què reconocimiento hizo de las Costas de Barlovento, y Sotavento de la Habana desde el Punto de la misma Plaza, para examinar por sì lo accesible de ellas, y comprobar los informes que se le daban? Como tambien, si llegò à las Bahìas Honda, y de Matanzas, y en què tiempo?

R. Que, luego que llegò à la Habana, reconociò la parte de Barlovento, desde el Castillo del Morro hasta la Playa de Cibarimar, que distarà como quatro, ò cinco leguas, y por la de Sotavento hasta media legua mas allà de Marianao, que dista como tres: y que no llegò à las Bahìas citadas, lo que estaba para executar quando se presentaron los Enemigos, y que volviò despues de la Junta de 27. de Febrero de 62. à reconocer los mismos parages.

52.

P. En què se fundò la Junta de veinte y siete de Febrero de sesenta y dos, para considerar accesibles al Enemigo Coximar, y Bacuranao en la Costa de Barlovento, y la Chorrera en la de Sotavento, pues diò disposiciones para su defensa?

R. Que le parece, que en opiniones de algunos, segun la variedad de ellas.

53.

P. Què Plano de defensa se prefixò despues de la declaracion de Guerra, como caso yà mas preciso, y con conocimiento del Paìs, despues de un año de residencia en èl?

R. Que, siendo los Desembarcaderos largos, como suponian los mas, disputarles los passos con la Tropa, que pudiesse sacar de la Plaza, y el Paysanage, que pudiesse juntar, para traherlos mas disminuìdos, y ver si les podia frustrar la Empressa, y si, como pocos suponian, eran accesibles los immediatos à la Plaza, atacarlos, si tenia fuerzas competentes para ello, y si lo batian, retirarse à defender la Plaza, y Puestos, que estuviessen en estado de defensa.

54.

P. Què provisiones de subsistencia procurò introducir en la Plaza despues de declarada la Guerra, por si, atacandola los Enemigos, llegassen à cortar la comunicacion, y abasto de la Isla?

R. Que procurò acercar ganados à la Plaza, que era lo unico que se podia conservar, y esperaba los Navios de Azogues con harinas, porque los demàs manjares de la Isla no subsisten.

55.

P. En què tiempo, por què medios, y con què circunstancias supo la union de las dos Coronas de España, y Francia, como tambien el arribo de la Esquadra Francesa del Conde de Blenac al Guarico con la Tropa de tierra, que conducia?

R. Que el tiempo que mencionan las Cartas, que presenta, escritas en el Guarico, en veinte y nueve de Marzo de sesenta y dos, por su Governador Monsieur de Bori, y recibidas en la Habana en cinco de Abril por Monsieur Duchilleaus, y la Fragata la Calipso, que mandaba, à las quales respondiò el dia seis immediato por el mismo Oficial, y Fragata, segun el contenido de la copia, que presenta.

56.

P. Si la respuesta que diò, fue con acuerdo formal de Junta, ò con intervencion del Gefe de la Esquadra de S. M. Marquès de Real Transporte, ò por sì solo?

R. Que està cierto de haber sido con acuerdo del Marquès de Real Transporte, y que le parece se la enseñò tambien al Conde de Superunda, y à Don Diego Tabares, todo verbalmente.

57.

P. Què dos Articulos son los que hacian el objecto de la Carta particular de Monsieur de Bori, que supone, y à que se remite en el penultimo parrafo de su Carta principal el mismo Monsieur de Bori?

R. Que no tiene presente, haber recibido tales dos Articulos separados, y que, en prueba de ello, no hace mencion en el Oficio passado à la Corte, dando cuenta en veinte de Mayo del mismo sesenta y dos de lo que le participaba el Governador del Guarico Monsieur de Bori.

58.

P. Si no recibiò los dos Articulos supuestos en la Carta principal de Monsieur de Bori, remitiendose à otra particular, ¿por què en su respuesta principal no lo reconviene con la falta de ellos, para satisfacerle la de no contextarselos separadamente? Siendo reparable, que al responder al Governador Francès le copia en Español toda su Carta hasta dicho penultimo parrafo, que ni se lo copia, ni se lo reconviene?

R. Que no hace memoria del por què.

P.

59.

P. Si se acuerda, haber remitido à la Corte copia à la letra del Oficio de Monsieur de Bori, y sus demàs papeles?

R. Que le parece, que sì.

60.

P. Por què puso en duda la noticia de la pèrdida de la Martinica, que le diò el Comandante Francès de la Fragata Calipso, que habia partido del Guarico en treinta de Marzo, siendo Oficial de S. M. Christianissima, y autorizado por Monsieur de Bori, para confiarle à boca las respuestas reservadas, à cotejo de la contraria noticia de no haberse perdido la Martinica, que se le habia dirigido de Cuba, con fecha de once de Marzo, por declaracion del Corsario Francès, siendo este de menos consideracion, que un Oficial del Rey, Comandante de Fragata, y tambien su declaracion en Cuba, anterior à la salida de la Fragata Calipso del Guarico, donde las noticias serian mas seguras, y no es regular diessen por perdida la Martinica sin constarles, con la particularidad de que el mismo Comandante de la Calipso, parece, que fuesse el que observò su rendicion?

R. Que por la variedad que hallò en los demàs Oficiales, y Tripulacion, que guarnecian dicha Fragata, y porque añadian, haberse quedado la Fragata distante quatro leguas de la Martinica quando fue al reconocimiento, y porque el Governador del Guarico nada le hablaba en su Carta.

61.

P. Si tuvo otra correspondencia posterior con el Governador del Guarico hasta que apareciò la Expedicion Inglesa?

R. Que le parece no tuvo otra, que la que presenta, con fecha de trece de Mayo, la que, le parece, le remitiò con un Corsario: y que del Governador Francès no recuerda haber tenido otro Oficio, que el de la Fragata Calipso.

62.

P. Por què, siendo un assunto tan sèrio todo el contenido del Oficio del Governador Francès del Guarico, que trataba de puntos pertenecientes à mar, y tierra, como tambien de las primeras operaciones, que proponia à nuestra Esquadra, no convocò Junta: en ella se examinò la solicitud de Monsieur Bori, y resolviò con acuerdo formal su respuesta; pues la resolucion de S. M. de veinte y quatro de Febrero de sesenta y uno, nombrando los Vocales para la Junta, es conocidamente dispuesta para semejantes casos extraordinarios, y no para las corrientes disposiciones de su Govierno. A mas que, hallandose la Guerra yà notoriamente declarada en Habana mismo desde veinte y siete de Febrero: constando la pèrdida del primer Aviso, que trahia las ordenes de la Corte: viendo que tampoco aparecia segundo, por haber arriesgado tal vez, como el primero: y explicandose Monsieur Bori en su Oficio relativamente à lo que su

su Ministro de Marina le escribia sobre union de interesses de las dos Coronas, que tambien en tres de Octubre de sesenta y uno se recomendaba por el Señor Arriaga: se estaba yà en el caso, de no pensarse por nuestra parte en la Habana, en no subsistir en una total inaccion, ò, à lo menos, dexar de tratar con formalidad, y Junta, segun la mente de S. M, todas aquellas especies considerables, una de las quales no se puede negar, que fuesse el contenido del Governador Francès: siendo inexcusable, que solo este se evaquasse tan reservadamente, quando se tuvieron Juntas por providencias de menor importancia, que los Gefes respectivos de tierra, y mar huvieran podido tomar por sì, como peculiares de sus mandos?

R. Que porque le pareciò suficiente tratarlo, como lo lleva expressado, con el Comandante de la Esquadra, y con los dos Generales, que le parece lo tratò, como lleva citado.

63.

P. Què prevenciones hizo, y què ordenes diò en las Costas de la Isla, para que estuviessen sobre aviso, y se lo diessen de qualquiera Armamento, que de ellas se avistasse? Como tambien, què medidas se tomaron por nuestra Marina, para tener à la Mar Embarcaciones à la descubierta?

R. Que immediatamente avisò à todos los Thenientes de los Partidos, como à las pocas Torres, y Cabos, que hay en las Costas, le avisassen todas las novedades, y Embarcaciones, ò Comboyes, que se avistassen: y que la Marina tuvo cruzando fuera bastantes dias, y en repetidas ocasiones una Fragata, y un Paquebot, que eran à la sazon las dos Embarcaciones, que servian para esto.

64.

P. En què tiempo llegaron à la Habana los Utiles, y demàs Pertrechos, que habian venido de España à Cuba?

R. Que le parece, que à mas de mediado de Mayo de 62.

65.

P. Què oficios passò à nuestra Marina, pidiendole auxilios de Gente, Carpinteros, Maestranza, Artilleros, ù otros, que pudiesse facilitarle para los trabajos, à que pudiessen aplicarse, desde su arribo à la Habana hasta el de los Ingleses?

R. Que diferentes veces, le parece, tratò bocalmente con el Marquès de Real Transporte, y con Don Lorenzo Montalvo sobre estos assuntos, quienes, le parece, le respondieron tener dos, ò tres Navios en carena, y estàr fabricando tres, y distintas Embarcaciones menores, para lo qual necessitaban de sus operarios.

66.

P. Quando, y còmo apareciò la Expedicion Enemiga?

R. Que el dia seis de Junio de sesenta y dos, segun hace memoria, à las ocho de la mañana avisaron del Morro, se veian algunas Velas, que no podian distinguir

su

ſu buque por la niebla, y que immediatamente avisò al Comandante de la Eſquadra, y paſſaron à dicho Caſtillo à reconocerlas, notando, que venìan de la parte de Barlovento.

67.

P. Què gentes tendria trabajando en los diferentes deſtinos de la Plaza entre Eſclavos, Forzados, y Voluntarios en la actualidad de aviſtarſe el Enemigo?

R. Que no hace memoria.

68.

P. Què Artillerìa montada, en la actualidad de preſentarſe el Enemigo el dia ſeis de Junio de ſeſenta y dos, habia en el Caſtillo del Morro, en el de la Punta, en la Ciudad, y Dependencias, como tambien en la Torre, y Baterìas de Coximar, Bacuranao, Punta de San Lazaro, la Chorrera, Marianao, y Lomas de Manuel Gonzalez, y de Aroſtegui, que la primera Junta de veinte y ſiete de Febrero del miſmo año habia reſuelto ſe hicieſſen Raſſantes, reflexionando en ſu diſpoſicion, que ſe conſideraban *ſumamente utiles para impedir qualquier tentativa de los Enemigos en las Coſtas immediatas à la Ciudad*?

R. Que le parece, que en el Morro habria ſeſenta y quatro Cañones de todos calibres: en el de la Punta veinte y uno, y no ſabe ſi habia alguno otro: en la Plaza, à mas de los que habia, de que no hace memoria, pero sì de que huvo que mudarles cureñage, habia aumentado veinte: en la Torre de Coximar ſeis, en ſus Baterìas ninguno: en Bacuranao no hace memoria: en Punta de San Lazaro ſeis, en la Torre de la Chorrera ocho, en ſus Baterìas ninguno: en Marianao no hace memoria: en las Lomas de Manuel Gonzalez, y Aroſtegui no habia ninguno.

69.

P. Què numero de cureñage de reſerva tenia en la miſma actualidad?

R. Que muy poco, por razon de que, à proporcion de que iban viniendo maderas, ſe iban conſtruyendo.

70.

P. Quando tomò las providencias convenientes para la proviſion de maderas neceſſarias para remontar ſu Artillerìa, y ſobrantes para el aumento, y recompoſicion que ocurrieſſe, y de què parages ſe llevaban regularmente?

R. Que no hace bien memoria del tiempo, pero que, le parece, ſeria como en Junio de ſeſenta y uno, que la trahìan, ſegun le parece, de mas de ochenta leguas por mar.

71.

P. Què total de Piezas de Artillerìa util, montada, y ſin montar, tenia la Plaza con ſus Dependencias?

R.

R. Que mas de trescientas Piezas, como consta del Estado, que presenta, y ha formado, segun ha podido acordarse, con las Notas que se expressan de sus calibres, y à que se remite, no obstante lo dicho en anteriores articulos.

72.

P. Si estaban en buen estado las Fortificaciones del Morro, y Obras interiores de èl?

R. Que le parece, que sì.

73.

P. En qual estado las Defensas de la Plaza?

R. Que las que miran à la boca del Puerto, en mediano: las demàs, que miran à tierra, en muy malo, por ser dèbiles sus Muros, y no admitir Terraplèn parte de ellos, y no tener Foso por algunas partes, y por la de la Marina, estàr descontinuado el recinto, que mira desde la Fuerza hasta la Contadurìa nueva, y de allì hasta la Puerta de la Tenaza ser tan baxa, que qualquiera muchacho sube, y baxa por ella: que en toda ella no habia camino cubierto, ni Obra exterior alguna.

74.

P. En què estado el Castillo de la Punta?

R. Que la calidad de sus Muros era debilissima, por no consistir mas que en el revestimiento, y su Terraplèn ser arena fluìda, y sin Foso alguno.

75.

P. Si tenia premeditado recomponer las Obras existentes de la Plaza, continuar su Foso, guarnecerla de Camino cubierto: y si era subsceptible de estos mejoramientos?

R. Que pensaba ponerla en el mejor estado possible de defensa.

76.

P. Si la Artillerìa de la Plaza, y Dependencias tenia las correspondientes Municiones, y para quanto tiempo prudencialmente?

R. Que procurarà satisfacer lo mejor que pueda, formando una noticia sobre este contenido.

77.

P. Què Artillerìa de Campaña tenia prevenida, para usar de ella con los Cuerpos Volantes, que conviniesse echar à detener al Enemigo su progresso despues de desembarcado?

R. Que se estaba preparando la mas aproposito.

78.

P. Si reconoce por suyo el Diario del Sitio de la Habana, y el Oficio con que lo re-

remitiò à la Corte desde el Puerto de Santa Maria en dos de Noviembre de mil setecientos sesenta y dos?

R. Que lo reconoce por suyo.

79.

P. Què disposiciones diò, apenas se persuadiò que fuesse Expedicion Inglesa contra la Plaza, y Isla, para oponerse à su desembarco, y tener la Plaza en estado de recibir à los Enemigos?

R. Que se remite al Diario.

80.

P. Si tuvo presente en aquella ocasion el Plano de Defensa, que se habia ideado despues de la declaracion de la Guerra, y expone en su respuesta cinquenta y tres?

R. Que sì, y que lo practicò en todo lo possible, como lo refiere el Diario.

81.

P. Si desde el desembarco de los Enemigos por la parte de Coximar, y Bacuranao hasta Guanavacoa, y entre este Pueblo, y la Cabaña, hay situaciones de Montes, Bosques, Arroyos, ò Rio que poder disputar al Enemigo, aunque con menores fuerzas?

R. Que hay Monte, Bosque, Arroyos; pero no le parecen passos precisos.

82.

P. Por què se vivìa tan confiadamente en la Habana, que la Expedicion Enemiga, parece, que sorprehendiò los animos: y aùn por el Diario resulta, que al principio se creyò Flota mercantil: y por una copia de la Carta, que escribiò el Declarante al Governador de Cartagena en veinte y tres del mismo Junio (que se le lee, para que recuerde, si la escribiò en los mismos terminos) aparece comprobada la sorpressa?

R. Que no se vivìa en entera confianza, pues se tenia prevenido, y aùn doblado las Vigias de toda la Costa, y puestos Caballos en los caminos para adelantar las noticias de lo que descubriesen; pero que, como de ninguna parte huvo el menor aviso, por esso se pondria la voz de sorpressa: que la Carta del Governador de Cartagena, sabe, le escribiò pidiendole socorro, pero no se acuerda de los terminos precisos en que fue: que los animos no parece los sorprehendiò, quando se dieron todas las providencias convenientes: y que en quanto à graduarla de Flota mercantil, fue por haber arribado à la Costa algunos Marineros escapados de Jamayca, que dixeron, estar para partir una Flota mercantil escoltada de Navios de Guerra.

83.

P. Si se acuerda quantos dias antes llegaron los expressados Marineros?

R. Que no; pero que hace memoria, que fueron pocos dias antes.

P.

84.

P. Con la noticia de los Marineros venidos de Jamayca, de que saldria la Flota mercantil, ¿ què disposiciones se tomaron, para que nuestra Esquadra pudiesse lograr alguna ventaja sobre ella ?

R. Que, si mal no hace memoria, se enviò sobre Cabo Corrientes una Embarcacion pequeña, para vigilar, y avisar: igualmente se repitiò el aviso à la Vigia del Cabo, quedando la Esquadra pronta para todo lo que ocurriesse.

85.

P. Què operaciones mediaron desde que los Enemigos intentaron el desembarco, hasta que los nuestros se retiraron de la Cabaña el dia ocho de Junio por la noche ?

R. Que se remite al Diario.

86.

P. Què Obras empezadas de Fortificacion formal, ò provisional, y què materiales aprontados para ellas habia en la Cabaña, segun las ideas anteriores, quando se avistò la Expedicion Enemiga el dia seis de Junio ?

R. Que empezada no habia Obra alguna: que habia faginas para executar la proyectada provisional, y algunos materiales para la formal.

87.

P. Determinado en la Junta de siete de Junio, por las razones que en ella se expressan, el ocupar el importante Puesto de la Cabaña, y ponerlo en defensa, ¿ què trabajos se mandaron hacer en èl ? A quien se cometiò su execucion ? Y què numero de trabajadores se empleò à este efecto ?

R. Que se remite al Diario: y que en quanto à trabajadores se juntaron todos los possibles.

88.

P. A quien se encargò el mando total de la Cabaña: con què fuerzas: y què Instrucciones se le dieron verbales, ò por escrito para su govierno ?

R. Que el dia siete estuvo Don Joseph Panes, Theniente Coronèl del Regimiento de Aragon, mandando la tropa, que aquel dia habia allì, habiendo passado el Declarante dos, ò tres veces al mismo Puesto en dicho dia, y dado las ordenes entonces oportunas: y que el dia ocho por la mañana le diò el mando de todo el Puesto à D. Pedro Castejon, reforzandolo con toda la Tropa, que fue possible, cuyo numero no tiene presente, y las Instrucciones, que parecieron convenientes à la defensa de aquel Puesto verbalmente.

89.

P. Què obra de Campaña se dispuso en la Cabaña para conservarla ?

R. Que la que expressa el Diario.

P.

90.

P. Si huvo en la Cabaña todos los Utiles ſuficientes para la aceleracion de la obra proyectada de los dos Reductos, y Linea de comunicacion, que expreſſa el Diario? Y ſi ſe dieron tambien, à mas de los trabajadores, à la Tropa empleada en aquel Pueſto?

R. Que ſe enviaron todos los utiles que habia, y ſuficiente numero de trabajadores de todas claſſes: y à la Tropa no hace memoria ſi ſe le diò, ò no.

91.

P. Còmo ſe adelantaban tan poco las obras, que entonces ſe diſpuſieron, habiendo, ſegun lleva dicho, porcion de faginas anticipadas, dando el terreno ramage para otras, y eſtacas para clavarlas ſuficientemente, y à la mano, y pudiendo valerſe tambien de la piedra ſeca arrancada, y que ſe ha ſupueſto prevenida en alguna cantidad para las obras formales de la Cabaña?

R. Que la claſſe de trabajadores era tal, que al menor rumor tiraban ſus Utiles, y acudian à tomar ſus Lanzas, ſin que ſe pudieſſe contenerlos por quantos medios ſe ponian.

92.

P. Si, habida conſideracion à la irregularidad de los trabajadores, aumentò el numero de Sobreſtantes, que ordinariamente ſe acoſtumbraſſe, con Oficiales, Sargentos, Soldados, y Payſanos razonables? Y ſi deſtinò alguna Partida de Tropa à celar, y avivar el trabajo?

R. Que cada Quadrilla tenia tres, que ſeria cada una de ciento, poco mas, ò menos: y que à la Tropa, que eſtaba allì immediata, ſe le encargò celaſſen Oficiales, Sargentos, y la demàs Tropa, para que trabajaſſen con viveza; pero que ni aun eſto baſtaba.

93.

P. Si por el Comandante del Pueſto de la Cabaña, ò Ingeniero encargado de los trabajos ſe pidiò aumento de Utiles, y de Gente, ù otra providencia conducente à adelantar la obra?

R. Que no hace memoria, y que conforme recogia gente la iba enviando allì: que lo que ſe acuerda pedian, era agua, y ſe remitia.

94.

P. Si ſe acuerda del total de trabajadores, y ſus diferentes eſpecies, que huvo en aquel Pueſto en los dias ſiete, y ocho?

R. Que no puede hacer memoria del numero: que las eſpecies eran Guachinangos, ò Forzados de Mexico, Mulatos, Negros, y algunos Blancos: y que para ſubir los Cañones era gente de la Eſquadra, y Arſenal.

95.

P. Què Artillerìa se subiò para colocarla en aquella Obra? Si la siguieron las Municiones, Esplanadas, Obreros para ponerlas, y Artilleros suficientes para el servicio de ella? Y què Oficiales para mandar las diferentes Baterìas en que se dividiesse?

R. Que llegaron à subirse, segun le parece, cinco Piezas de mas, que estaban destinadas: que subieron Municiones: y que tenia dadas todas las providencias para Esplanadas: que fueron Artilleros, y Oficiales de la Esquadra para servir la Artillerìa.

96.

P. Què posicion tuvieron los Enemigos de tierra en los dias siete, y ocho? Y què movimientos hicieron?

R. Que se remite al Diario.

97.

P. A què estado de adelantamiento, y defensa llegaron los trabajos de la Cabaña en el anochecer del dia ocho?

R. Que se refiere à lo que dice la Junta del dia ocho por la noche.

98.

P. Si sabe, por què se dexò el trabajo en las obras de la Cabaña el dia ocho à media tarde, pues la Junta està instruìda de que assi sucediò?

R. Que no hace memoria de haber dado orden de suspender el trabajo, ni sabe què motivo huvo para ello.

99.

P. Por què se abandonò el Puesto de la Cabaña el ocho como à media noche?

R. Que por lo que consta por la resolucion de la Junta formada à las diez de ella.

100.

P. Por què, en el concepto que lleva explicado difusamente, de la importancia de la Cabaña, en la confession que hasta aqui lleva hecha, y que naturalmente habria comunicado à la Junta, pues esta, en el mismo conocimiento, por su acuerdo del dia siete antecedente habia resuelto sobstener el mismo Puesto, se procediò à la resolucion de su abandono contra antecedentes tan fundados, y aùn à hora, en que tomaba su providencia sin conocimiento de lo que passaba, como resulta de la misma Junta del ocho à la noche?

R. Que porque fue resolucion de la Junta, y concibiò por el comun de opiniones lo mismo.

101.

P. Respecto que el contenido de la Junta de ocho de Junio à las diez de la noche

che està implicado en varias explicaciones: que por el Diario consta, que los siguientes dias nueve, y diez los Enemigos no se adelantaron de Guanavacoa: que tampoco por Sotavento desembarcaron hasta el doce: que la misma Junta comprehendia, que à aquella hora estaban todas las Fuerzas Enemigas por la parte de Barlovento, lo que prueba no haber Enemigos sino por una parte: ¿ què razones pudo haber para fundar el abandono, que se verificò no haber sido precisado?

R. Que, con todo conocimiento de la importancia de la Cabaña, fue de opinion se abandonasse, respecto ser imposible mantenerla con la poca Tropa que habia, especialmente no habiendose podido acabar la Obra de defensa, que el dia antes se habia resuelto, la qual, aunque se huviesse concluìdo, siempre serìa expuesta à ser llevada de un golpe de mano, pues el terreno de peña viva no proporcionaba la abertura de Foso: que, en tales terminos, el empeñar allì toda la Tropa era sacrificarla inutilmente, y quedar sin fuerzas para defender los Castillos, y Plaza: que en esta consideracion, por no perder en un dia el todo, como era de temer, pues el Enemigo indicaba desembarco por Sotavento, al propio tiempo que con parte de sus Tropas yà desembarcadas à Barlovento, y situadas entre Guanavacoa, y la Cabaña, podia, sin dexar el objecto de apoderarse de esto, intentar escalar la Plaza por la parte de tierra, como lo prometia en haber adelantado sus abanzadas hasta el Cerro del Indio: opinò, se abandonasse la Cabaña, y retirasse la Tropa à defender la Plaza, y Castillos.

102.

P. Siendo esta respuesta aparente, y no mas, ¿ còmo negarà, que toda la Falda de la Cabaña, por media legua de caìda desde la Cima abaxo, es de considerable espesura? Que en ella son conocidas, y muy pocas las avenidas por aquellas sendas, que muy pocas gentes transitaban, por ser parage extraviado de trafico? Sobre cuya realidad, cortando arboles donde apareciesse la avenida mas facil, apostando medianas Partidas à defenderlas, y algunas otras intermedias para sobstener las mas abanzadas, y apoyarlas en su retirada, caso que fuessen precisadas: era regular, y probable, que el Enemigo muy destruìdo no pudiesse proseguir su intento, y cierto desde luego, que no podria practicarlo con regularidad, y formacion: en cuyo caso, qualquiera defensa, por dèbil que sea, equivale à las de mayor consistencia, quando el Enemigo puede envestirlas en regla, y fuerza? Tampoco el Enemigo podia conducir Artilleria por las dificultades dichas: nuestro Puesto podia tener quanta en èl cupiesse: aquel Punto *era la llave del Puerto, la invencible seguridad de la Plaza, el padrastro de ella*, segun se tiene manifestado: y à mas, era el impedimento mas importante, para que no pudiesse el Enemigo intentar el Sitio del Morro, porque la situacion de la Cabaña le flanqueaba, y dominaba todos sus progressos contra aquel Castillo, y por consiguiente, evitado su ataque, no necessitaba mas Guarnicion, que la suficiente à libertarlo de un golpe de mano. El que los Enemigos pudiessen hacer todo lo que se expressa en la respuesta antecedente, es un discurso bueno para no perder de vista lo que fuesse temible; pero no para preferir lo futuro, y largo à la presente urgencia, y hecho de que el Enemigo no estaba sino por una parte, que era en realidad el unico principal ob-

objecto, que merecia la preferencia de sobstenerse. Para abandonarle se huviera estado à tiempo siempre, por tener francas las dos retiradas, una à la Plaza, y otra al Morro, y era proprio considerar asimismo el deseo, y posibilidad de los mayores esfuerzos, y teson, que se considera tan ventajosamente à los Enemigos: y à estos hacerlos tambien subsceptibles de todas las desgracias que les podian resultar por las muchas, y sumas dificultades que habian de superar?

R. Que no se le ofrece que aumentar à lo dicho en la antecedente respuesta: que se reserva en todo tiempo el decir lo que le ocurriesse en satisfaccion de lo dicho.

103.

P. Cómo se ha de convinar con la Junta de ocho de Junio à las diez de la noche la opinion de necessitarse mucha gente para la Cabaña, y la expression literal, que dice: *Mucho mas, siendo el Puesto de suyo estrecho, y por consiguiente incapàz de guarecer mas que un corto numero de defensores?*

R. Que desde luego cree mala explicacion, ò expression las que relata la Junta, pues dos Reductos, y una Linea de comunicacion bien necessita bastante porcion de Tropa.

104.

P. De què capacidad eran los Reductos, y de què extension la Linea de comunicacion?

R. Que no hace cabal memoria para responder puntualmente.

105.

P. Còmo se ha de cotejar tambien la descripcion, que de la Ciudad resulta en la respuesta setenta y tres como indefensa, con la Junta de ocho de Junio à las diez de la noche, hablando de la Plaza, que dice: *Cuyo Cuerpo principal, Castillos, y Puestos extramuros pueden venderse bien caros al Enemigo, no obstante la notoria superioridad con que este se presenta?*

R. Que en aquella actualidad se atendiò à poner la Plaza, y Castillos en todo el estado possible de defensa, para disputarla quanto fuesse dable, à lo menos que asi lo concibiò.

106.

P. Se hace reparable, que la Junta resolviesse el abandòno de la Cabaña con noticias, y discursos tan encontrados, como aparecen en el escrito de ella, sin haber recibido noticia de Don Pedro Castejon, Comandante del Puesto, de lo que allì ocurrìa, y sin enviar alguno de los Generales presentes, ò ir el mismo Governador, enterado de la voluntad de la Junta, à poner en practica con conocimiento lo que mas conviniesse?

R. Que el Governador queria ir, pero le hicieron ver, no podia separarse de su Plaza: que no les ocurriò enviar otro General: que se enviò un sugeto de razon, que lla-

llaman Don Juan Saldibar, Capitan de Artilleros de Milicias, quien asseguró, estar las Milicias en tal confusion, que costaba mucho à Don Pedro Castejon evitar el que le confundiessen la Tropa arreglada: y que este, le parece, fue el motivo,

107.

P. Si no se hubiesse precipitado el abandòno de la Cabaña la noche del ocho de Junio, sin mas que el imaginado recelo, y se hubiesse trabajado los dias nueve, y diez, pues los Enemigos no intentaron hasta el once possessionarse de aquel Puesto, à que se resolvieron, tal vez, por las noticias de su principal abandòno: ¿ si huvieran facilitado en aquel intervalo pensamientos, y medios para mayores resguardos?

R. Que en aquel intervalo se atendiò à poner la Plaza en el mejor estado que fuesse possible, por los recelos que se tenian.

108.

P. Còmo enviò la orden para retirarse à Don Pedro Castejon, si de palabra, ò por escrito?

R. Que por escrito.

109.

P. Si la que se le presenta es la misma que diò en aquel caso: y si èsta procediò à instancia de Don Pedro Castejon, ò de proprio movimiento del Governador?

R. Que no hace memoria; pero que sabe la diò por disposicion de la Junta.

110.

P. Si Don Pedro Castejon, como Comandante del Puesto de la Cabaña, tenia hecha alguna representacion sobre las nulidades de su situacion, ò si se le pidiò dictamen como particularmente destinado à la defensa del Puesto?

R. Que no hace memoria.

111.

P. Què providencias diò en el Morro para su defensa, avistados los Enemigos, y à quien se cometiò su mando?

R. Que el mando se diò à Don Luis de Velasco, Capitan de Navio, y las providencias, cree, las expressa el Diario.

112.

P. Còmo fue el ataque, y defensa del Morro?

R. Que se remite al Diario.

113.

P. Con què frequencia passò al Morro, como Governador del todo, durante su Sitio para animar su defensa, y providenciar lo que ocurriesse?

R.

R. Que paſsò alguna vez, y no paſsò mas por lo mucho que habia que hacer en la Plaza: y que enviaba el Ingeniero en Gefe frequentemente allà para que le informaſſe.

114.

P. Si ſabe, què fuerzas tendrian los Enemigos en ſus Ataques contra el Morro el diez y ſiete de Junio, que Don Luis de Velaſco propuſo una ſalida ſobre ellos, pues de ſu grueſſo yà aparece por el Diario hallarſe en Guanavacoa?

R. Que no eſtà fixo en el numero que guarnecia las Trincheras.

115.

P. Què motivos huvo para no hacer en aquel tiempo la ſalida propueſta por Velaſco?

R. Que, le parece, no pudieron prepararſe todas las coſas para ella haſta bien tarde, de ſuerte, que quaſi era de dia, y la habian de vèr los Enemigos, por tener que atraveſſar la Bahìa.

116.

P. Què coſas eran las que habian de prepararſe? Y yà diſpueſtas, por què no ſe practicò al ſiguiente dia?

R. Que, no obſtante lo dicho en la anterior reſpueſta, ſe remite al Diario, por conſtar en èl las razones que ſe tuvieron preſentes.

117.

P. Què motivos huvo para la ſalida, que ſe hizo en veinte y nueve de Junio, no habiendola practicado en el diez y ſiete, ò diez y ocho antecedentes?

R. Que ſe remite al Diario.

118.

P. Siendo la cauſal de la ſalida propueſta el diez y ſiete, y no executada, y la del viente y nueve efectuada, el haber inſtado para ambas Don Luis de Velaſco, ſe debieron haber tenido preſentes en el dia veinte y nueve las razones del dia diez y ſiete, ſi eran vàlidas, y ſi no lo eran, ſe habia de haber tomado en diez y ſiete la miſma reſolucion, que en veinte y nueve; porque en doce dias menos de trabajo, y de eſtablecer ſus defenſas el Enemigo, huviera ſido mas probable el felìz exito, cuya reflexion no ſatisface el Diario? Tambien ſe habia de haber aplicado mas fuerza el veinte y nueve, y con particularidad los Ataques de Don Franciſco Corral, y Don Juan de Lombardòn, aunque diſpueſtos como falſos, porque el miſmo Diario manifieſta, que à haber ſido mas reforzados, huvieran deſalojado los Enemigos de la Cabaña, y aquella pèrdida, y confuſion huviera contribuìdo al logro de las principales Columnas, con muchas ventajas en ſus reſultas?

R. Que no hace memoria de lo que ocurriò para efectuar aquel dia la ſalida; pero sì, que para ella ſe tomò la gente, que parecia aproposito, y en eſtado de executarla.

P.

119.

P. En què tiempo tuvo la primera noticia de la Mina, que los Enemigos hicieron en el Morro?

R. Que en doce de Julio por un Desertor Irlandès, remitido por Don Juan Ignacio Madariaga, à quien no se le diò assenso, por haber venido otros quatro, y deponer en contrario, por lo que no se le creyò.

120.

P. Si lo embiò al Morro, para que allì explicasse mejor el parage de la Mina?

R. Que no.

121.

P. Por què no lo embiò?

R. Que por haber declarado los otros quatro Desertores en contrario.

122.

P. Por què no considerò, que muchas veces puede uno saber lo que otros no, especialmente en trabajos, que suelen ocultarse, como las Minas, y que nada se aventuraba en poner sobre el terreno al Declarante de la que se hizo, tomando las medidas regulares de vendarle los ojos hasta el parage en que huviesse de explicarse, custodiando su persona, para que de pronto no se evadiesse, y haciendo lo mismo despues, ò internandolo mucho en la Isla, como yà dispuso esto ultimo, por la desconfianza que tuvo del Desertor, pero sin sacar primero de èl el fruto de sus noticias, que el tiempo verificò despues?

R. Que porque le parece, que èl no asseguraba haber visto el trabajo, sino haberlo oìdo decir.

123.

P. Si comunicò à Don Luis de Velasco la noticia del Desertor Irlandès?

R. Que le parece se la comunicò immediatamente.

124.

P. Quando se apercibiò el Castillo del Morro, que lo minassen?

R. Que del veinte al veinte y uno de Julio, segun le parece.

125.

P. Què disposiciones activas tomò con los Ingenieros para precaver el efecto de la Mina, ò inutilizarla?

R. Que immediatamente, le parece, hizo passar al Gefe de Ingenieros, y Comandante de Artilleria à reconocer, y vèr lo que se podia practicar, quienes, le parece, informaron ser peña viva por donde se les podia contraminar: no haber instrumentos, ni operarios inteligentes.

P.

126.

P. Por què no resolviò positivamente el partido que habia de tomar Don Luis de Velasco, y se puso en practica sin pèrdida de tiempo, quando en el dia veinte y nueve de Julio avisò el infeliz estado en que se hallaba el Castillo del Morro, y las dificultades de poderlo sobstener, hallandose la Mina en la proximidad de hacer su efecto, y proponiendo los tres puntos, de resistir, ò no, el Abance, esperar que estuviessen perfeccionadas las Brechas para capitular, ò evaquar con tiempo el Castillo?

R. Que se tiraba à dilatar quanto se podia, para vèr si algun temporal, ò otro accidente les inutilizaba la empressa: y porque se creyò siempre, que los Enemigos huviessen avisado tener su Mina en estado, como ha sucedido en otras Plazas.

127.

P. No siendo Ley de la Guerra avisar quando las Minas estàn hechas: se ha practicado algunas veces, pero otras no: regularmente solo se hace, quando las Minas son de tal especie, y seguridad, que no puede fallir el que se destruya lo principal del Fuerte, y con èl se sacrifique su Guarnicion sin escape, en cuyo caso la humanidad, asssegurada de su felìz exito, ofrece la rendicion, y entonces, si se acepta, no se dispensa arbitrio de evadirse. Si la Mina no es de semejante executivo efecto, es prudencia, y aùn precision del que mina, el volarla, quando mejor pueda sorprehender al Defensor, y aprovechar de su turbacion, para entrar por donde, si se le disputasse, arriesgaria tal vez el sucesso de su empressa: ¿ por què, pues, siendo notoriamente de esta segunda classe la Mina, que podian hacer en aquel parage, ò no se resolviò el sacrificio à todo evento, y para ello se tomaron mejores precauciones, ò se retirò la Guarnicion con tiempo, previendo, que, sobre dia mas, ò menos, no habia de resistir mas el Morro? Y en este caso se podia haber clavado su Artillerìa, ò echado al mar, quemado su cureñage, y inutilizado con hornillos aquella parte del Castillo, que de pronto podia dañar à la Ciudad. A la representacion de Velasco se habia de haber respondido positivamente, pues à un hombre de su conocido espiritu era obligarlo à lo que le sucediò con la indecision de la respuesta: y si la gente, que se perdiò en el Morro, se huviesse libertado con tiempo, huviera sido considerable refuerzo para lo que restaba que hacer.

R. Que se tratò verbalmente en Junta, y se resolviò lo que se le respondiò.

128.

P. Por què la representacion de Velasco, y muchas consideraciones, que se habian de tener presentes, no se trataron en Junta formal, como otras, que para assuntos de menor consequencia se tuvieron, estendiendo por escrito la causal, y la resolucion?

R. Porque entonces le pareciò bastaba tratarlo, como lleva referido, y no tuvo presente el hacerlo poner por escrito.

129.

P. Por què no estuvo en persona el veinte y nueve de Julio à reconocer por sì el infelìz estado del Morro, conferenciar con Velasco, y resolver con pleno conocimiento el partido urgente?

R. Que le parece, que, quando recibiò el aviso de Velasco, era muy entrada la noche, y tenia animo de passar à reconocerlo la tarde siguiente.

130.

P. Por què en semejante urgencia, como se viò por el efecto, no passò desde por la mañana al Morro?

R. Que le parece que tenia muchas providencias què dàr, y queria tratar, como le parece tratò, con los demàs Señores lo que se debia resolver positivamente, que le parece fue lo mismo que contiene la pregunta antecedente.

131.

P. Que prueba de la instantanea precision con que Velasco representaba, es el segundo recurso, que en la siguiente mañana del dia treinta repitiò Velasco, y consta del Diario, por lo que la demòra en la providencia absoluta tuvo graves consequencias.

R. Que al instante que se recibiò su segundo aviso, se tratò de poner en practica lo que premeditaba, en cuyo acto fue el sucesso.

132.

P. Còmo, y quando se perdiò el Morro?

R. Que se remite al Diario.

133.

P. Habiendo desembarcado el doce de Junio en la Chorrera, à Sotavento de la Plaza, un Cuerpo Inglès, que el Diario en el mismo dia doce supone de dos mil hombres, en el diez y siete de mil seiscientos à mil y setecientos, con el Detall de seiscientos Granaderos, novecientos à mil Soldados de Marina, con cien Negros, y el mismo Governador en veinte y tres de Junio escribe al de Cartagena, considerarse aquel Cuerpo de mil quatrocientos à mil y quinientos hombres: viendolo tan separado de su todo, que estaba à Barlovento, del qual no podia ser socorrido por tierra, sino por mar, con dilacion de horas: y teniendo yà de menos el objecto de la Cabaña, por haberla abandonado, y en aquella actualidad enteras aùn las Fuerzas de la Plaza, que habia: ¿por què no se intentò atacarlo, pues era probable el vencerlo, no dexandole tiempo para fortificarse, y su destruccion huviera desanimado al Enemigo, huviera libertado aquella parte de semejante sujecion, y, aunque no se le huviesse maltratado mucho, se les huviera obligado à reforzarlo mas, debilitando el de la parte del Morro: se les huviera contenido à que aquel Cuerpo de la Chorrera se contentasse de

mantener su situacion, sin pensar en salir de ella, recelando segundo Ataque, y reconociendo los Ingleses espiritu activo por nuestra parte, huvieran afloxado en sus operaciones?

R. Que no tiene presente las razones, que se tuvieron para ello.

134.

P. Quando, y por què se echaron à pique algunos Navios en la Boca del Puerto?

R. Que el dia ocho de Junio, y se remite en lo demàs à lo que dice la Junta, y Diario.

135.

P. Si en la Junta mencionada de ocho de Junio se reflexionò, que el ingresso del Enemigo no era tan facil como se imaginaba, pues solo era practicable de uno à uno cada Buque, y muy arriesgado, mientras los fuegos de Morro, y Punta subsistiessen, à que se podian agregar innumerables otros fuegos, que à Barbeta cabian muy bien en lo largo del Canal desde la Punta hasta la Fuerza: de modo, que, à mas de los fuegos de la Embocadura, tendria que padecer en su costado derecho el que entrasse, sin arbitrio de usar sus fuegos del izquierdo, aquella Artillerìa situada à lo largo del Canal, que le cogeria à boca, y de lleno siempre el mismo costado: pudiendose añadir à lo dicho la colocacion de dos, ò mas Navios nuestros en lo largo del Canal, presentando sus costados contra los que se atreviessen al empeño de introducirse? Si no se huviesse cerrado la Boca del Puerto, no se estableceria tan tranquilamente, como hizo, la Esquadra Enemiga, aunque superior, por la consideracion de que la nuestra aprovechasse un tiempo favorable para salir, si por el mismo se apartassen ellos de la Costa, siendo preciso, que por todo evento huviessen destinado porcion de su Esquadra superior à la nuestra, para su observacion, y para seguirla, si se evadiesse: con esta atendencia, aquella porcion de Esquadra Inglesa no huviera dado viveres à su Exercito en tierra, ni gente para èl, ni municiones de Guerra, por deber estàr siempre dispuesta à todo lo que pudiesse acontecer: este menos de viveres, gente, y municiones era un articulo considerable en lo dilatado de la empressa: de forma, que, seguros los Ingleses de los intentos de nuestra Esquadra para libertarse, y de que esta nunca podia coger desprovista ninguna parte de la suya, facilitarian por un igual todos los Buques de Guerra quanto se lleva expressado, reservandose solo à bordo la gente precisa al manejo de ellos, y viveres para el tiempo prudencial de poder arribar à alguno de sus Dominios, en que proveerse?

R. Que se tuvieron presentes, segun le parece, todas estas reflexiones, y no obstante huvo en contrario otras, que produxeron los inteligentes, y no tiene presentes.

136.

P. Quando, y à quien se diò el mando exterior de la Plaza?

R. Que el dia diez de Junio à Don Juan Ignacio Madariaga, con el Despacho, y Instruccion correspondiente, à que se remite.

P.

137.

P. Què mando es el que se le diò al Coronèl de Dragones de Edimburg Don Carlos Caro?

R. Que el de la Caballeria, y algunas Milicias, sujeto en todo al de Madariaga.

138.

P. Si las Operaciones de Guerra de Don Carlos Caro, y Tropas de su Cuerpo, eran arbitrarias del mismo Caro, ò dependientes de la disposicion de Madariaga?

R. Que segun las ocasiones eran, pues, si no habia tiempo de avisar à Madariaga, operaba lo que le parecia conveniente, y à veces se le daban de la Plaza.

139.

P. Què ordenes comunicò en derechura à Don Carlos Caro?

R. Que no las tiene presentes, pero que, le parece, fueron por escrito, y èl las tendrà.

140.

P. Con què fin, y por què causa dirigia ordenes à Caro, y no directamente al Comandante del todo Don Juan Ignacio Madariaga?

R. Que las dirigia à veces à Caro por su mayor proximidad, y no retardar el servicio, pero que, le parece, avisaba à Madariaga.

141.

P. Si era preciso, que Don Juan Ignacio Madariaga, con los encargos puestos à su cuidado, y mando Politico, y Jurisdiccional, que consta de su Nombramiento, anduviesse por los diferentes parages, que las providencias de socorrer la Plaza de gentes, y viveres requerian?

R. Que le parece preciso lo haya executado assi.

142.

P. Si era su intencion, que realmente Don Carlos Caro corriesse con el mando del Cuerpo sobre el Enemigo, y sus operaciones ofensivas, y defensivas, segun expressa su Aviso à Caro en once de Junio, que se le ha leìdo, atendiendo à los otros objectos, por los quales Madariaga se habia de alexar en cumplimiento de las muchas otras disposiciones, que estaban à su cargo?

R. Que era su intencion corriesse Caro con lo referido siempre que no pudiesse comunicar con Madariaga, obrando por sì, no obstante, en las operaciones de Guerra, sin consultarlas.

143.

P. Què Partidarios del Paìs se distinguieron contra el Enemigo?

R. Que se remite à los que refiere el Diario.

144.

P. Què Partidarios eran los que eſtaban hàzia la Marina?

R. Que le parece, que hàzia la de Barlovento el Alcalde Provincial de Guanavacoa, y en la de Sotavento Don Laureano Chacon, con Don N. Mena, Theniente de Tropa Reglada, y Don Fernando Herrera, Theniente tambien de Tropa Reglada.

145.

P. Què eſpecie de gente tenian conſigo dichos Partidarios, y los demàs que cita el Diario?

R. Que gentes del Paìs, y Don Fernando Herrera, le parece, tenia algunos Soldados, que ſe le dieron de la Plaza, no teniendo preſente ſi Mena tenia de eſta eſpecie, ò no.

146.

P. Quales fueron las operaciones de Don Carlos Caro?

R. Que ſe remite al Diario.

147.

P. Si ſe acuerda de las operaciones ofenſivas de Don Carlos Caro, pues del Diario ninguna reſulta?

R. Que no las tiene preſentes.

148.

P. Què reflexiones fueron las que Don Carlos Caro le comunicò por eſcrito, por las quales ſe ſuſpendiò una Expedicion reſuelta ſobre Coximar, ſegun reſulta de ſu Carta de diez y ſeis de Julio, en que las contexta, y ſe le ha leìdo?

R. Que no las tiene preſentes, que verà ſi encuentra la Carta de Caro, y la preſentarà.

149.

P. Por què, viendo la inaccion ofenſiva del Coronèl Don Carlos Caro, que tenia à ſu orden todas las Tropas del Campo Volante, en que llegó à juntar cerca de mil Caballos, y quando menos, quatrocientos, incluſos doſcientos Dragones, y tambien porciones de Infanteria del Paìs baſtante conſiderables, no avivò ſus operaciones, mayormente quando por ſu Carta de once de Junio le tenia dada, con mucha prudencia, y libertad, la orden de ofender al Enemigo quanto pudieſſe?

R. Que le parece trataron algunas veces de eſto; pero que la Caballeria del Paìs no tenia mas arma, que un Machete, y la Infanteria algunas.

150.

P. Còmo es, que los Partidarios del Paìs en diferentes dias cogieron à los Enemi-

migos las Partidas que del Diario resultan, sin estàr ciertamente mejor armada su gente, y sin tener consigo Oficiales, ni Soldados hechos, como tenia Caro, y que este exemplo no lo convencia del esfuerzo que aquellos hacian, y ninguno Caro con mejor proporcion?

R. Que porque juzgò no se le presentaria ocasion, pues trataron muchas veces de esto, y asi lo referia Caro.

151.

P. Si sabe expecificamente, què ocasiones buscò Caro, pues en la ofensiva no cabe el que se presenten, sino el ir à ellas, y empezarlas, aunque sea con pèrdida, y retirada, si no se logran?

R. Que no lo tiene presente.

152.

P. Si durante toda la Expedicion Enemiga, empleò en mando particular à los Oficiales Generales de tierra, que allì se hallaban, el Theniente General Conde de Superunda, y el Mariscal de Campo Don Diego Tabares?

R. Que el Mariscal de Campo Don Diego Tabares estaba destinado à reforzar la Cabaña quando la ocupabamos, y que estaban destinados en distintos Puestos de la Plaza, y acudian à ellos quando habia alguna alarma.

153.

P. Quales eran los Puestos destinados à dichos Oficiales Generales en la Plaza, pues no consta del Diario, y sì, que los repartidos en el recinto de ella eran de menor graduacion, como Coroneles?

R. Que no tiene presente el destino; pero que à la menor novedad los viò acudir en distintos parages, en las alarmas, que dieron los Puestos de à fuera.

154.

P. Pues el recinto de la Ciudad no estuvo expuesto à insulto considerable del Enemigo hasta los dias de su rendicion, y el objecto de la Cabaña se abandonò la noche del ocho al nueve de Junio, sin llegar à passar à èl el Mariscal de Campo Don Diego Tabares, ¿ què motivos tuvo para no valerse de dichos Oficiales Generales fuera de la Plaza, y quando no para un mando continuo, ni todos dos à un tiempo, à lo menos, para que no saliesse uno à enseñar, y dirigir los Cuerpos Volantes, examinando lo que hacian, dexaban, ò podian hacer, pues su experiencia Militar no podia menos de providenciar muchas cosas utiles al Real servicio; y con mas precision debia haberseles empleado, quanto la realidad era, que nuestras fuerzas exteriores al mando de Caro no ofendian al Enemigo?

R. Que èl era un voto en lo que se trataba.

155.

P. Pues como Governador, y Capitan General de la Isla era quien mandaba, sin que

que nadie se lo disputasse, convocaba las Juntas en su habitacion, proponia, y le tocaba exponer las especies, ¿ por què no propuso en Junta la utilidad innegable al Real servicio de emplearse en los objectos de importancia unos Oficiales Generales de tanto merito como los presentes, cuya conducta podia compensar en mucho la falta de fuerzas, y calidad de ellas, siendo creible, que ninguno de los dos se resistiesse à semejante explicacion?

R. Que, fiado en las mismas experiencias de los dos Generales, deseaba tenerlos cerca para las determinaciones que pudiessen importar, y porque no se le ocurriò.

156.

P. Si los Enemigos tenian Caballeria, y quanta?

R. Que muy poca, pues no cree llegassen à cinquenta, que le parece, que nunca se presentò à la nuestra.

157.

P. Si los Enemigos tenian Artillerìa de Campaña, quanta, y de què calibres?

R. Que se remite à lo que diga el Diario.

158.

P. Si sabe con què la tiraban, y tambien la que batiò al Morro?

R. Que le parece, que con Negros la que batiò el Morro, y la de Campaña, que no sabe si tenian algun ganado para ella.

159.

P. Con què hacian los Enemigos sus conducciones de viveres desde los Desembarcaderos à sus Campamentos?

R. Que con gente.

160.

P. Donde tenian sus principales Almagacenes, y Hospitales?

R. Que los provisionales en Coximar, y los demàs en sus Navios.

161.

P. Què socorros se pidieron à diferentes partes desde el arribo de los Ingleses, ò antes?

R. Que se pidieron los que resultan de Juntas, y Diarios.

162.

P. Què respuestas se recibieron de los socorros pedidos, tanto à los Franceses, quanto à los nuestros?

R. Que satisface con las Cartas, que presenta: dos originales del Governador del Guarico Monsieur de Bori, la una de cinco de Mayo de sesenta y dos, recibida

en

en la Habana en nueve de Junio proximo, y la ſegunda de diez de Julio, recibida en ſeis de Agoſto: otra de Monſieur Dargoret, Governador de la parte del Sur de la Colonia Franceſa de Santo Domingo, ſu fecha de tres de Junio de San Luis, recibida en la Habana en 27. de Junio: otra Carta del Governador de Cuba Don Lorenzo de Madariaga de diez de Julio, con dos copias ſimples eſcritas à èl, la una con fecha de la Bahia del Guarico à 14. de Junio de 62. de Monſieur de Blenac, y la otra de Monſieur de Bori, ſu fecha del Guarico à 17. de Junio de 62. recibida en la Habana la del Governador de Cuba en 23. de Julio: que no ha tenido reſpueſta de otras partes.

163.

P. Quales ſon las ordenes que dice la Junta de ſiete de Junio en los terminos ſiguientes: *Y juntamente las ordenes comunicadas à eſtos Dominios, por las quales ſe dà à entender eſtàr de acuerdo las dos Cortes de Eſpaña, y Francia, para que los Generales, Governadores, y Comandantes de las Fuerzas terreſtres, y maritimas de una, y otra Monarquia ſe auxilien mutuamente, ocurriendo à favorecer, y dàr ſocorro à qualquiera de las Poſſesſiones, que ſe hallaſſe invadida por la Nacion Ingleſa?*

R. Que es equivocacion la expreſsion de *eſtos*, en lugar de *aquellos*, relativamente à los Franceſes, por no haber recibido orden alguna, mas que las que tiene preſentadas.

164.

P. Què total de Milicias de la Isla entrò en la Ciudad durante la Expedicion Ingleſa?

R. Que ſe remite à las noticias dadas à la Corte, Diario, y otros Documentos, por no tenerlo ahora preſente individualmente.

165.

P. Què numero de Negros, y otros Trabajadores habria durante el Sitio, y ſi los Hacendados los franquearon de buena voluntad?

R. Que en la actualidad no tiene preſente el numero, y que los Vecinos, unos los traxeron por sì miſmos, y à otros ſe les pidieron.

166.

P. Què franqueò nueſtra Marina durante el Sitio de gentes, y pertrechos?

R. Que no lo tiene preſente, que el Comandante de ella podrà dàr la noticia mas puntual.

167.

P. Què pèrdida huvo de nueſtra parte durante todo el Sitio?

R. Que ſe remite al Diario.

168.

P. Si los viveres eſtuvieron ſiempre ſuficientes?

R. Que le parece que sì.

P.

169.

P. Si la comunicacion con la Isla se mantuvo siempre abierta, y practicable por una, ò mas partes?

R. Que se remite al Diario.

170.

P. Què hizo el Enemigo, despues de tomado el Morro, contra la Ciudad hasta su Capitulacion?

R. Que se remite al Diario.

171.

P. Què hizo la Plaza despues de perdido el Morro hasta su rendicion?

R. Que se remite al Diario.

172.

P. En què consiste la diferencia, que de su Diario al de Marina hay en algunas especies essenciales, omitidas en el suyo, como, por exemplo, la Junta de once de Junio, la de treinta de Julio convocada por Marina, la de primero de Agosto, las de siete, y nueve del mismo, que no debian omitirse en el Diario, por la importancia de sus contenidos, mucho mas reparable, quando se citan las demàs Juntas, que huvo en sus respectivos dias: la formacion de un Cuerpo de Caballeria Miliciano de seiscientos hombres en doce Compañias, y por Coronèl Don Diego de Bringas, en veinte y quatro de Julio: con varias otras particularidades, que se han cotejado en su presencia?

R. Que no tuvo cuidado alguno en omitir las circunstancias que expressa la pregunta, y que assi lo cree.

173.

P. No es escusable semejante omission, quando no la han padecido las demas numerosas, y mas frivolas circunstancias, que en los mismos dias se refieren: mayormente, quando las omitidas, de estarlo, ò no, son de tales circunstancias, que solas ellas varian el concepto de la defensa à la lectura del Diario?

R. Que prueba de no omitirlas con cuidado, era, que sabìa que el Comandante de Marina llevaba su Diario, y que no omitiria ninguna.

174.

P. Si el que se le presenta es el Nombramiento, que hizo à Madariaga para Comandante General exterior en la Isla?

R. Que le parece el mismo, y que es su firma la que tiene.

175.

P. Si el Escribano, que firma dicho Nombramiento, era el de la Governacion, ò Ayuntamiento: y si està tenido por fiel, y legal Don Ignacio Ayala?

R. Que sì, y que està reputado por legal, y fiel.

P.

176.

P. Quales fueron los encargos, y operaciones de Madariaga? Si llevò Instrucciones particulares? Y què correspondencia tuvo con la Plaza hasta que se retirò à ella despues de capitulada?

R. Que se remite à lo que habrà presentado Madariaga, en quanto à ordenes, y Instrucciones: y la correspondencia que de este tenga la presentarà, y de uno, y otro resultaràn las operaciones.

177.

P. Quanta Polvora habria el dia once de Agosto sobre que contar, quando los Enemigos abrieron su fuego de la parte de la Cabaña, y Morro contra la Ciudad, por lo que esta se rindiò?

R. La que refiere el Comandante de Artillerìa en su relacion de dicho dia, y la que, le parece, entregò la Marina, que no tiene presente.

178.

P. Por què en su Diario al dia once expressa solamente por Polvora efectiva los quatrocientos veinte y siete quintales, cinquenta y quatro libras, que dixo existir, y lo diò por escrito el Comandante de Artillerìa de la Plaza, y no menciona, ni aùn indefinidamente, la Polvora que podia subministrar la Marina, como en efecto aparece, que diò trescientos quintales en el mismo dia, reservando, à mas, ciento noventa y seis, de que se pudiera echar mano?

R. Que serìa omission del Diario el no expressar dicha cantidad, segun le parece.

179.

P. Si en la Junta de rendicion se tuvo presente con individualidad la Polvora sobre que podia contar de Plaza, y Marina?

R. Que se remite à la Junta.

180.

P. Pues en la Junta no se expressan las cantidades, como se le ha leìdo, ¿ por què en un caso tan decisivo no se manifestaron con exactitud?

R. Que, le parece, se tuvo presente, y que el no expressarse serìa omission.

181.

P. Còmo se debe entender la equivoca expresion, que el Comandante de Artillerìa pone en su relacion, y dice en la Nota: *No comprehendiendo en esta cuenta el grande consumo que habrà habido hoy, y continùa el fuego con la mayor viveza?*

R. Que èl entendiò, que el consumo era de los quatrocientos veinte y siete quintales.

P.

182.

P. Por què no se hace mencion de la Polvora, que habria repartida para el uso de aquel dia en las diferentes Baterìas de la Plaza, tanto en las que hacian fuego, como en las que podian hacerlo, segun los diferentes objectos que se les presentassen, pues en el todo de las diferentes porciones repartidas no dexaria de ser cantidad considerable: y lo creìble es, que la Polvora solamente enunciada fuesse repuesto no repartido aùn, tanto de la de la Plaza, quanto de la de Marina?

R. Que el Comandante de Artillerìa podrà satisfacer à las dudas, que tienen los Estados.

183.

P. En què se fundò la opinion de que fuessen necessarios doscientos quintales de Polvora para capitular, pues la regla mas conforme de la Guerra en defensa de Plazas es, que su Governador oculte aùn à los proprios la fuerza de sus Almacenes de Boca, y Guerra, y los pondere quanto le sea possible: à mas que, quando una Plaza se rinde, y ofrece entregar sus efectos, no expone adelantadamente sus cantidades?

R. Que fue opinion comun.

184.

P. En què dia, y à què distancia de la Ciudad llegò el socorro de Cuba?

R. Que constarà por la correspondencia de Madariaga, que puntualmente no lo tiene ahora presente.

185.

P. En què consistia dicho socorro?

R. Que constarà de los Estados que presenta.

186.

P. Què dia se rindiò la Ciudad, y còmo?

R. Que el dia once de Agosto por Capitulacion.

187.

P. Con què resolucion se rindiò?

R. Que por la de la Junta, como consta en ella.

188.

P. Entre quienes se arreglaron las Capitulaciones?

R. Que entre el Marquès de Real Transporte, y el Declarante, y se enseñaron à los Señores de la Junta, para que viessen, si tenian que añadir, ò quitar.

189.

P. Por què no resulta Junta formal, en que se examinassen los articulos de proposicion para rendirse?

R. Que no se tuvo presente el estender la Junta; pero los vieron, y aprobaron los mas Señores de ella, por estàr juntos todo el dia.

190.

P. Quanto tardaron, despues de la resolucion de rendirse, à estender los articulos, que se habian de proponer al Enemigo?

R. Que le parece que todo aquel dia.

191.

P. Si los articulos arreglados para proposicion se trataron solamente entre el Declarante, y Marquès de Real Transporte? Y si de propio discurso, creyendolos regulares, se estendieron, para que en aquellos terminos se examinassen por los demàs de la Junta, y passassen despues à los Ingleses?

R. Que estaban algunos de la Junta, y el Auditor de Guerra Don Martin de Ulloa, con quien se trataban, y asi se iban estendiendo: que despues se examinaron por los mas de la Junta, y se passaron à los Ingleses el dia siguiente.

192.

P. Què Encargo, Poder, ò Instruccion llevò el Sargento Mayor Don Antonio Ramirez de Estenòz, quando el dia once passò al Campo Enemigo, y à què hora lo executò?

R. Que, le parece, passaria entre una, y dos de la tarde, y que llevò la Carta, cuya copia presenta: que Instruccion ninguna, por ir solamente à pedir una suspension de Armas por veinte y quatro horas, para tratar.

193.

P. Quando volviò el expressado Sargento Mayor? Y què respuesta traxo del General Inglès?

R. Que volviò como à las tres de la mañana del siguiente dia con la Carta, que presenta.

194.

P. Si quando volviò el Sargento Mayor de la Plaza al siguiente dia, y hora expressada, estaban arreglados yà los articulos, que se habian de proponer?

R. Que lo estaban en borrador.

195.

P. Si despues del regresso del Sargento Mayor se pusieron en limpio los articulos de

de propoſicion en la miſma conformidad, y tenor, que ſe habian arreglado en borrador?

R. Que ſe puſieron en limpio, y no ſe acuerda ſi ſe quitò, ò añadiò algo.

196.

P. Si deſpues de pueſtos en limpio, y firmados por el Declarante, y Marquès de Real Tranſporte los articulos de propoſicion, ſe preſentaron à los demàs Vocales de Junta, para que ſe cercioraſſen, que correſpondian al borrador convenido?

R. Que ſe preſentaron à muchos de la Junta, y hallaron convenian.

197.

P. Si todos los Señores, à quienes ſe preſentaron los articulos de la rendicion, convinieron en ellos? Si pretendieron ſubſtraher, ò añadir algunos? Y ſi ſe adheriò à ello?

R. Que no hace memoria.

198.

P. Que diga poſitivamente los que ſe acuerda de los Vocales, que intervinieron en el arreglo, y aprobacion de los articulos?

R. Que ſe acuerda del Conde de Superunda, Don Diego Tabares, el Theniente de Rey, y no hace memoria de otro.

199.

P. Què Oficial Inglès vino con el Sargento Mayor à la Plaza, quando ſe reſtituìa del Campo Enemigo con la reſpueſta? Còmo es, que el Diario dice, que el Sargento Mayor volviò al anochecer, y el Declarante en ſu reſpueſta ciento noventa y tres dice, que al ſiguiente dia, como à las tres de la mañana? Y què comiſsion traxo dicho Oficial Inglès? Como tambien, quanto tiempo ſe mantuvo el miſmo dentro de la Plaza?

R. Que dixo ſer un Sargento Mayor: que en quanto à la diferencia de hora del regreſſo del Sargento Mayor, es falta de memoria: que la comiſsion del Oficial Inglès fue convenir en la Tregua: y que, le parece, eſtaria como una hora en la Plaza.

200.

P. Si el Oficial Inglès, durante ſu manſion dentro de la Plaza, propuſo algo de parte de ſu General?

R. Que no hace memoria propuſieſſe nada.

201.

P. Quando, y por quien paſſaron al General Inglès los articulos formales, yà firmados por nueſtra parte? Y ſi la perſona que los llevò iba autorizada de convenir por sì, ò dàr parte à la Plaza de ſu negociacion ſin concluìrla?

R.

R. Que el dia doce (que no tiene presente la hora) volviò el Sargento Mayor al Campo Enemigo con los articulos formados: que acompañò al dicho Sargento Mayor con Carta, que presenta, y à que se remite.

202.

P. Si à la primera vista de las proposiciones pusieron los Generales Enemigos obstaculo considerable, sin entrar al positivo examen de ellas?

R. Que lo pusieron, como consta por la Carta, que presenta, y que pidieron un Oficial autorizado (como consta de la misma Carta) para tratar sobre los terminos en que se debia de rendir la Plaza, y en su consequencia se autorizò al Sargento Mayor de la Plaza Don Antonio Ramirez de Estenòz, en los terminos que constan en la Carta, que presenta, y firmaron el Declarante, y el Marquès de Real Transporte.

203.

P. Si para todos estos passos, respuestas, y contra respuestas, como para la autorizacion del Oficial pedido por los Ingleses, y enviado por nosotros para arreglar difinitivamente la capitulacion, precedieron para cada una de dichas circunstancias las formalidades de Junta, con el levantamiento de su acuerdo, y firma de sus concurrentes?

R. Que no se levantò acuerdo; pero que los mas de los que componian la Junta (que no se acuerda quienes eran) convinieron en lo que se practicaba.

204.

P. Què Instrucciones de palabra, ò por escrito se dieron al Sargento Mayor Don Antonio Ramirez de Estenòz en las diferentes veces que passò al Campo Enemigo, con especialidad en la que llevò la autorizacion firmada del Declarante, y del Marquès de Real Transporte? Si por sì estos dos Gefes de tierra, y mar la hicieron, ò por resolucion formal de Junta? Si la autorizacion habilitò al Sargento Mayor para concluir, y firmar decisivamente, sin consulta à sus Gefes? O si debia arreglar solamente la Capitulacion, pendiente de la aprobacion de los Gefes de la Plaza?

R. Que se le diò la Instruccion verbal de que pudiesse acceder à lo que no fuesse enteramente repugnante: que con resolucion de los que allì estaban, que, segun hace memoria, eran el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, y el Theniente de Rey, y no se acuerda si habia algun otro, se diò la autorizacion: y que por lo demàs de la pregunta, cree tener satisfecho en el principio de esta respuesta.

205.

P. Si con el conocimiento de los articulos repugnantes, que los Generales Ingleses comunicaron, segun parece, que son los mismos, que despues se pusieron al margen à la letra en la proposicion Española, firmada del Declarante, y del Marquès de Real Transporte, respondida, y firmada por los Generales Ingleses, y aceptada su innovacion por el Mayor de la Plaza: creyeron el Declarante, y Marquès de Real Trans-

porte convenir en la repugnancia Inglesa, y hallandola despues estendida al margen de cada articulo, segun correspondia à cada uno, cumpliò el Sargento Mayor con la orden que llevaria (aunque verbal) de acceder à los capitulos repugnados, pues yà los habian examinado antes de volverlo à enviar autorizado?

R. Que el Sargento Mayor cumpliò con la intencion del Declarante, y del Marquès de Real Transporte.

206.

P. Por què en los Diarios, despues de la Junta de rendicion, que es la ultima presentada formal, se dice en el dia doce, que se accediò à la capitulacion con acuerdo de la Junta, pues no la huvo formal?

R. Que por regularlas por tal, aunque no se formalizaban.

207.

P. Què, constando en los Diarios al dia diez, que un Oficial Inglès llegò à las immediaciones de la Plaza con Bandera de tregua, trayendo Carta del Conde de Albemarle para el Declarante, con proposicion de rendir la Plaza, à la que respondiò en terminos muy proprios al honor de las armas del Rey, y suyo, manifestando hallarse en estado de continuar vigorosamente la defensa: presente la Carta Inglesa, y suya, y la Junta, que cita el Diario para la respuesta: diciendo tambien, qual fue su concepto en aquel caso? Si podria, ò no, resistir la Plaza en abriendo el fuego sus Enemigos?

R. Que presenta la Carta Inglesa, y suya: que Junta fue verbal: y que creyò pudiesse resistir mas la Plaza.

208.

P. Por què, habiendo tenido once dias de tranquilidad sin fuego del Enemigo, como son el 31. de Julio, y diez del mes de Agosto, como resulta de los Diarios, haciendo fuego solamente de nuestra parte contra los trabajos del Enemigo visiblemente à la parte de la Cabaña, y Morro, sin poder ignorar su direccion, y resultas: no formò concepto sòlido del estado de su Plaza, y Fuerzas?

R. Que bien conocia la debilidad de la Plaza, y lo perjudicada que serìa del fuego de los Enemigos; pero que tiraba à dilatar, por vèr si algun temporal los echaba de allì.

209.

P. Què concepto formò la Junta verbal, que ha expressado, sobre esto mismo?

R. Que no lo tiene presente.

210.

P. Por què, en tiempo de tanta tranquilidad, y en punto tan interessante, como vèr proximo à renovarse el ataque Enemigo contra la Plaza, y examinar su estado,

y resistencia, para suplir los partidos que pudiessen proporcionarse, no se tratò en Junta formal, convocada, firmada, y opinada sobre lo que ocurriesse à cada uno, pues era la mas urgente ocasion, en que conviniesse el dictamen de todos?

R. Que porque no le ocurriò.

211.

P. Quales fueron los recursos, y representaciones, que se le hicieron à favor del Pùblico de la Ciudad, en que unicamente motiva su Carta primera del dia once, pidiendo suspension de armas para capitular?

R. Que oyò à distintos el decir, que si se llevaba adelante, serìa un estrago toda la Ciudad.

212.

P. Si tuvo por parte del Ayuntamiento, cuerpo del Comercio, y Vecinos, ò del Cabildo Eclesiastico, representacion formal, que hacer constar?

R. Que no.

213.

P. Si antes de rendirse practicò por sì con el Ayuntamiento, y Vecindario algun oficio de solicitar de ellos el ultimo esfuerzo, y vèr el animo en que estaban de sacrificarse por el Rey, yà para no anticipar la proposicion de capitular, y yà para romperla, si pudiesse importar mas?

R. Que antes de firmar las Capitulaciones enterò al Cabildo Secular, Clero, y Prelados de las Religiones de su estado, y à ninguno de ellos se le ofreciò el menor reparo.

214.

P. Quando, en què forma de convocatoria, en què terminos hizo su proposicion à los enunciados, y què acto se levantò, fee faciente, como era indispensable en semejante caso?

R. Que el doce por la mañana, llamandolos à su casa: que no se acuerda de los terminos en que se lo explicò: y no levantò acto, porque no le pareciò preciso.

215.

P. Què hora serìa de la mañana en que los citò, y concurrieron?

R. Que no se acuerda la hora.

216.

P. Si se acuerda de algunos sugetos de los que concurrieron?

R. Que se acuerda, por la Ciudad de Don Pedro Calvo, de Eclesiasticos Don Pedro Lodares, Comissario de Cruzada, y los Prelados de las Religiones.

217.

P. Si en esta convocacion tratò solamente de comunicarles los articulos arreglados, y firmados, ò de proponerles, què podrian hacer por su parte para continuar la defensa?

R. Que no hace cabal memoria de lo que les propuso.

218.

P. Pues dice, que esta convocatoria fue el dia doce, quando yà estaban convenidos los articulos, ¿de què servia, y por què no la hizo el once por la mañana antes de proponerlos?

R. Que porque en lo que habia leìdo en Medrano, y otros Autores, no hallaba citasse, se debiesse llamar la Ciudad: y porque no le ocurriò el dia once.

219.

P. Por què se valiò de los dichos vagos para pretextarlos como recursos, que Medrano ciertamente no autorizarà por justos pretextos, y no examinò por los medios debidos el animo de los Vecinos, que es regla inconcusa de la Guerra tener presente un Governador de Plaza: y aùn obligarlos à que sufran las penalidades de un Sitio hasta el extremo, como convenga à los interesses del Soberano: mayormente quando estaba franca la salida en el dia once, para que pudiessen evadirse los que no tuviessen animo para sufrir los succesivos trabajos, y riesgos de la defensa?

R. Que no le ocurriò examinar los animos, y que no consideraba en la Plaza fuerza para resistir mas tiempo.

220.

P. Si passò al Ayuntamiento de la Ciudad traslado de la Capitulacion para su govierno? Còmo, y quando?

R. Que les passò copia de la Capitulacion al Ayuntamiento, como al Obispo, y à otros, que le pareciò preciso passarsela, que no se acuerda quienes fueron.

221.

P. Si reconoce la firma, que se le presenta, y Testimonio de Don Ignacio de Ayala, Escribano Theniente de Mayor de Govierno, por propria de Ayala?

R. Que le parece ser del dicho Ayala.

222.

P. Por què la copia comunicada à la Ciudad, y firmada de su mano, segun aparece del Testimonio que ha reconocido, està alterada de la original, que ha confrontado, pues à la Ciudad se le omite el articulo veinte y dos de la original, que trata de las Brechas del Castillo de la Punta, y en su lugar se coloca el veinte y tres de la original, y por veinte y tres de la copia se reemplaza un articulo tocante à tres Urcas

Ho-

Holandesas, que, aunque se propuso à los Ingleses en la primera comunicacion de articulos, se halla barreado visiblemente, y, segun dice el mismo Governador, omitido de reciproco acuerdo: de forma, que aparece artificiosa la omission del articulo de las Brechas, y el reemplazo del articulo anulado, para que no faltasse el numero igual de articulos?

R. Que no sabe en què consiste esta equivocacion, que puede ser consista en estàr al margen de la original el articulo veinte y dos, y no haber el que lo copiò tenidolo presente: que desde luego no huvo artificio ninguno en omitirlo, ni en poner el otro en su lugar.

223.

P. Si no se tratasse mas que del articulo veinte y dos de las Brechas del Castillo de la Punta, omitido por hallarse estendido al margen, y no en la columna de los otros articulos, bien que numerado con mucha claridad, como los otros, pudiera aparentarse la antecedente respuesta, y para ello fuera mejor que faltasse un articulo, como descuidado por la casualidad de estàr al margen; pero no cabe disculpa en la inclusion de un articulo, que tan distinguidamente està barreado, y anulado, porque no pudo caber descuido en copiarlo totalmente, viendolo rayado de arriba abaxo en diez lineas, que contiene?

R. Que protesta no ha habido el menor artificio en ello: y que suplica à los Señores de la Junta llamen à Don Fernando de Lortia, que se halla en la Corte, quien, como Comandante de tal Castillo, podria decir si habia las tales Brechas.

224.

P. Si reconoce por del mismo Escribano Ayala el otro Testimonio, que se le presenta?

R. Que le parece ser suyo.

225.

P. Por què en el articulo veinte y dos de la Capitulacion original supone *Brechas accessibles* en el Castillo de la Punta, quando por el Testimonio, que ha reconocido, y se le ha leìdo, resulta, que, *sin haber perdido dicho Castillo nada de su altura, se encontraron solo algunas piedras movidas, al parecer, del golpe de algunas Balas: y que, aunque era cierto, que la Tropa que guarnecia la expressada Fortaleza saliò por una de sus Cortinas, que cae à la parte del mar, fue preciso, para que lo hiciesse, quitar à mano algunas piedras de las que estaban movidas, formando Escala para salir*: juntandose à esto una publica voz, concorde con el Testimonio, y que atribuye la omission del articulo veinte y dos para la Ciudad à estudiada reserva, para no ser reconvenido el Declarante de la ponderacion del mal estado del Castillo de la Punta: corroborando este concepto con haberse reservado el Declarante del Ayuntamiento, y Vecindario para proponer al Enemigo la entrega de la Plaza?

R. Que se remite à lo que dixere Don Fernando de Lortia.

226.

P. Por què dice en ſu reſpueſta doſcientas diez y nueve, que no conſideraba en la Plaza fuerza para reſiſtir mas tiempo? Pues en quanto à la Plaza, ſegun reſulta de la Junta del ocho de Junio para el abandòno de la Cabaña, *que ſu Cuerpo, Caſtillos, y Extramuros ſe podian vender caros al Enemigo, no obſtante la notoria ſuperioridad con que èſte ſe preſentaba*, habiendo mediado dos meſes cumplidos para mejorarla, ſeria indiſculpable no haberlo hecho: y en quanto à fuerzas, teniendo la Plaza ſolamente ſu objecto por haber abandonado, y perdido los otros, era conſiguiente calcular, que el Enemigo eſtaba conſiderablemente diſminuido, por lo que ſus fuerzas ſerian tambien proporcionales en la actualidad; y aunque èſtas ſe les huvieſſen reforzado durante la Expedicion, ſeguramente recibiò la Plaza mas refuerzos que el Enemigo, ſegun conſta de authenticas noticias?

R. Que à la Plaza ſe le hicieron todas las mejoras que ſe pudieron; pero que eſto no baſtaba à reſiſtir un fuego de rebès, y de flanco que recibia, ſiendo impracticable hacer aguantar la gente, como puede certificar Don Pedro Caſtejòn.

227.

P. Pues por la corta diſtancia, en que los Enemigos hacian ſus trabajos para tirar ſobre la Ciudad, no podian ignorar ſu idea de batir de rebès aquella parte, y imaginarſe la deſtruccion, que podian cauſar en ella no mas, por que, mediando el Canal del Puerto, no podia aſſaltarſe la Ciudad por los Enemigos ſituados al otro lado de èl: ¿por què no pensò en lo que ſucediò deſpues? Y por què deſde dos haſta diez incluſivè de Agoſto manifeſtò muchos esfuerzos para la defenſa, con continuas inſtancias à Madariaga para remeſa de mas gente à la Plaza, ſi à pocas horas de fuego habia de rendirſe?

R. Que conſideraba, no tenia baſtante Polvora para llevar ſu defenſa muy adelante.

228.

P. Què dia paſsò el General Albemarle con ſus Tropas de Barlovento à la Loma de San Antonio, y què fuerzas dexò en la Cabaña, y Morro?

R. Que ſe remite al Diario en quanto al paſſo del General, y que la fuerza de Tropas, que dexò en aquella parte, no la tiene preſente.

229.

P. No pudiendo ſer conſiderables las Tropas Ingleſas dexadas en Cabaña, y Morro, yà por lo diminuto de ſu Exercito, como por la reparticion de ellas en Cabaña, Baterìas, y Morro, ni tampoco ſocorridas de ſu grueſſo à Sotavento en algunas horas, y no habiendo hecho reſuelto animo à ſacrificarſe en la Ciudad, ni diſpueſto el ſalirſe de ella: ¿por què no ſe intentò una ſalida, que pudo muy bien practicarſe por la Bahìa con abundancia de Barcos, y Lanchas, contra aquel Cuerpo, que habia queda-

dado en Cabaña, Baterìas, y Morro: pues, siendo mas que probable su exito, quando no lo lograsse, se imponia à los Enemigos respeto à la resolucion de las Tropas de la Plaza: y, si se huviesse aprovechado el golpe, era decisivo por sus circunstancias?

R. Que conceptuaron, que las Tropas que tenian en la Plaza, eran pocas regladas para una operacion de esta naturaleza.

230.

P. Con que, segun la respuesta antecedente, yà se pensò en este intento: si assi fue, diga: ¿quien produxo la idèa, y por què no se tratò con formalidad en Junta?

R. Que, como los Generales estaban juntos lo mas del dia, trataban de lo què se podia hacer, y no se acuerda quien produxo este pensamiento.

231.

P. Quando capitulò la Plaza, què numero de Tropa Reglada habia en ella, y sus exteriores, assi de su Dotacion, como de la de Marina: què Marinerìa, y mas gente de ella, capàz de tomar las armas, ò de emplearse en otras faenas: què Milicias con uniforme, ò sin èl dentro de la Plaza de tantas como habian entrado: què gente del mismo Pueblo en estado de armarse: què fuerzas, y de què especie al mando de Madariaga, Caro, y otros Partidarios en Campos Volantes: y què total de armas blancas, y de fuego se huvieran podido juntar en aquella sazon, pues todo esto debe constar?

R. Que formarà un Estado de las noticias que tenga, y satisfarà.

232.

P. Quales fueron las *razones de superior consideracion, que se tuvieron presentes, y se reflexionaron en la Junta de Generales*, que en Carta de diez de Agosto à las seis de la mañana dice à Don Juan Ignacio Madariaga, quando le previene mande detener, y contramarchar à Cuba por tierra la Tropa, Pertrechos, y Municiones, en que consistia aquel socorro: que los Dragones, Caballeria del Campo, y demàs Partidas sueltas, que estaban à la orden de Caro, se retirassen tierra à dentro hasta segunda orden: que la Thesorerìa del cargo de Don Juan Thomàs de Jauregui con los caudales que le huviessen quedado, executasse lo mismo: todo lo que consta en dicho Oficio, que se le ha presentado, y reconoce por suyo: y presente la expressada Junta?

R. Que, en caso de perderse la Plaza, quedaba desguarnecida la de Cuba, y toda la Isla, y estas fueron las razones que, le parece, se tuvieron presentes para mandar contramarchar aquel socorro: y que no huvo Junta por escrito para ello, y sì verbal.

233.

P. Que diga positivamente las razones de superior consideracion, que se tuvieron presentes, porque la expuesta en la respuesta antecedente, como otras razones, yà se hallan en su mismo Oficio, y las explicadas no se preguntan, sino las omitidas de superior consideracion?

R. Que no las tiene presentes.

234.

P. No es admissible, que no tenga presentes las superiores razones, que lo resolvian en los puntos principales de su conducta?

R. Que se ratifica en lo dicho.

235.

P. Si alguno le propuso, ò à la Junta, el evaquar la Plaza, retirandose su Guarnicion, las Tropas, y Gente de Marina, Milicias, y Vecinos, que quisiessen seguir dentro de la Isla para defenderla?

R. Que, estando el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, el Marquès de Real Transporte, el Theniente de Rey, y el Declarante, y no hace memoria si habia algun otro, lo propuso el Comissario Ordenador de Marina Don Lorenzo Montalvo, y despues tuvo Carta de Don Juan Ignacio Madariaga, que proponia lo mismo, y que la leyò à los referidos antes.

236.

P. Si dichas proposiciones de Montalvo, y Madariaga fueron antes de tratar de la rendicion?

R. Que Montalvo lo hizo antes, y Madariaga quando se estaba tratando, como consta de la Carta original de Madariaga, y respuesta del Declarante en copia, que tiene presentadas.

237.

P. Si tiene presente el dia en que Montalvo propuso su pensamiento?

R. Que no.

238.

P. Perdido el Morro, què proyecto formò para lo succesivo, pues Esquadra, y Tropa de tierra se hallaban yà en el ultimo aprieto?

R. Que defender la Plaza todo lo que pudiesse.

239.

P. Sin oponerse à esta idèa, ¿por què no se previno la evaquacion, para practicarla quando la Plaza llegasse al termino de no poder continuar su resistencia?

R. Que no tenian Utiles para fortificarse, Tiendas, ni otras cosas necessarias, y que habian de abandonar un Hospital muy crecido, tanto de Tropa, Milicias, como Oficiales, y habian de dexar la Ciudad expuesta à que padeciesse la ultima ruina.

240.

P. Ninguna de dichas razones prepondera à la importancia de conservar al Rey, y à la Corona la Isla; porque, si faltaban Utiles para fortificarse en algun parage, no

es

es queſtionable, que, quando no ſe puede lograr eſſa ventaja, debe una Tropa eſperar à otra cuerpo à cuerpo, por ſer partido igual, y en el caſo que noſotros teniamos Caballeria, y los Enemigos no, eran mucho menos importantes los Utiles, por poder ſuplir muchas ventajas con el buen uſo de la Caballeria: ſi no habia Tiendas, debia la Tropa paſſarſe ſin ellas, como en todo tiempo ſe ha hecho: las otras coſas neceſſarias, ſi no las explica, es reſpueſta muy generica: los Hoſpitales nunca podian ſeguir peor ſuerte, que la de priſioneros de Guerra; y inutilizada al Rey aquella gente, por enferma, ò priſionera, es queſtion de nombre: la Ciudad podia precaver ſu ultima ruìna, rindiendoſe à la diſcrecion del Enemigo, que en eſſe caſo no podia hacer otro, que gravarla de contribucion, pues ſus riquezas podian ponerſe en ſalvo con anticipacion, y toda la gente del Vecindario, que no quiſieſſe exponerſe al mal trato del Enemigo: el caſco de la Ciudad importaba à los Ingleſes miſmos conſervarlo, como tambien los Habitantes, que en ella quedaſſen; porque de no, y de quemar el Pueblo, ò deſtruirlo, inutilizaban ſu conquiſta, lo que ſi aſsi fueſſe, huvieran tenido que volverſe à embarcar, ſin desfrutar aquella alhaja, para retenerla, ò reſtituìrla: y, ſobre todo, la gran diferencia de deſguarnecer la Isla, entregandoſela aſsi indirectamente, de cuya total ocupacion debian ſer muy conſiderables las reflexiones de la mayor pèrdida, que haria la Corona, con infinitas malas conſequencias para la reconquiſta por Tratado, ò por Armas?

R. Que por ahora no tiene que decir mas de lo dicho.

241.

P. Quales fueron los *ſoberanos, y ſagrados reſpetos*, què dice el Governador en ſu Carta de once de Agoſto à Madariaga, que ſe le ha leìdo, ſe tuvieron preſentes para la reſolucion de capitular, y ſe expuſieron en la Junta?

R. Que los que refiere la miſma Junta.

242.

P. Aclare el perjuicio de los ſoberanos, y ſagrados reſpetos?

R. Que es modo de eſcribir.

243.

P. Pues que Madariaga en ſu Carta de doce de Agoſto, y reſpueſta del Declarante del proprio dia, que el miſmo Governador ha preſentado, esforzaba la ſalida al Campo, dandola aùn por poſsible, y dice el Declarante en ſu reſpueſta, eſtarſe entendiendo aùn en la Capitulacion: ¿por què no la rompiò, teniendo libertad para ello, no conſintiendo en las adicciones Ingleſas, pues le negaban los articulos principales, como el de ſalirſe à la Isla, el de extraher los caudales, &c. como ſe hace corrientemente en Plazas ſitiadas, que capitulan, y ſe reſiſten deſpues, por no acordarſeles las ventajas que intentan?

R. Que no tiene preſente los motivos que ſe tuvieron.

244.

P. Por què, de resulta de la Carta de Madariaga del doce, no tratò en Junta formal la evaquacion que proponia, pues no se halla semejante Junta? Y por què, en respuesta à la misma, y en el propio dia, supone, que *aquel heroyco designio se hizo presente à la Junta, habiendo merecido aplauso à todos la gallardìa del pensamiento; pero al mismo tiempo se tocaron tantos inconvenientes en la practica, que no pudo vencerse su dificultad, &c.* no resultando de la original Junta de rendicion, ni de ninguna otra, haberse tratado del punto de la evaquacion: y siendo preciso, que conste el modo con que esta especie se tratò por todos, y quando?

R. Que de quanto le escribia à Madariaga enteraba immediatamenre à los que allì estaban: y que essa Carta la leyò, pero no se acuerda si estaban todos, ò no: y que no se le previno expressarlo en Junta escrita.

245.

P. Si en las diferentes Juntas verbales, que resultan, y parece que el Declarante las consideraba como Juntas efectivas, y, con particularidad, en las que se tocò el punto de evaquacion, creyò el Declarante, que eran Juntas de Oficio, y estuvieron en el mismo entender los concurrentes à ellas, uniformandose en dar por evaquados, y resueltos aquellos puntos: ò bien pudieron tomarlos como especies sueltas, sobre que hablaban sin opinar formalmente?

R. Que estaba el Declarante en inteligencia de que eran Juntas formales, y se persuade à que los otros estaban en lo mismo, pues se ventilaba el assunto, y daban su dictamen.

246.

P. Si, pues se ventilaban los assuntos, huvo alguno que opinasse en la concurrencia por la evaquacion? Y si lo huvo, diga quien fuesse?

R. Que no se acuerda, que ninguno opinasse por la evaquacion de los que lleva referido, con quien se acuerda lo tratò en diferentes ocasiones.

247.

P. Pues dice en su respuesta doscientas y quarenta y tres: *que no tiene presentes los motivos que se tuvieron*; y en su Carta del doce à Madariaga, dice: *que se tocaron tantos inconvenientes en la practica, que no pudo vencerse su dificultad*, ¿ diga las razones capitales, pues puede tenerlas presentes?

R. Que estaba el gruesso de los Enemigos situado en parage, que les habia de embarazar la salida, tanto por Mar, como por Tierra.

248.

P. A màs que del Diario resulta como estuvieron francos los Caminos, tanto de la parte de Tierra, como de la Bahìa, y lo tiene tambien contextado el Declarante en el

cur-

curso de su Confession: que los Viveres entraron hasta lo ultimo, y tambien los diferentes refuerzos de gente; ¿Còmo podia ser impossible, ni aun dificil la evaquacion: mayormente, teniendo fuera, y en proporcion el socorro de Cuba de mas de quinientos Hombres Españoles, y de Tropa reglada, los Cuerpos de Madariaga, Caro, y demàs Partidarios, y à su arbitrio el uso de hacer tomar posicion las enunciadas Tropas exteriores, ò emplearlas en ataques falsos para favorecer la salida, que era practicable de noche, quando de dia huviesse algun tropiezo mas?

R. Que no tiene presente ahora otras razones.

249.

P. Còmo es escusable, que se rindiesse sin haber tomado algun otro partido, quando el mismo Declarante concebìa, que perdia mas que los Enemigos intentaban, pues estos no pretendieron, ni pactaron la Jurisdiccion del Partido de la Habana, sino la Plaza, como se manifiesta en la Capitulacion, y el Declarante con fecha de quince de Agosto, que se le ha leìdo, dice à Madariaga: *y ser consequente el que con la misma Ciudad se haya rendido toda su Jurisdiccion, que se estiende por la parte del Este cosa de sesenta leguas, y por la del Oeste hasta el extremo de la Isla, en los Cabos de San Antonio, y de Corrientes, à excepcion de los Castillos de Matanzas, que, aunque tambien estan dentro de la propria Jurisdiccion, tienen sus particulares Comandantes, &c.* conociendo, à màs, la impossibilidad, que los Ingleses tendrian de apartarse de la Habana, de que resulta, que no podian internarse en la Isla en seguimiento de las Tropas, que la cubriessen; pues, previniendo à Madariaga, que avise al Governador de Cuba, y èste à S. M., dice: *y se tomen prontas medidas à salvar el resto de esta Isla, en el supuesto de que para la possession de Cuba necessitan los Ingleses una formal Expedicion*, lo que consta en una posdata de su Carta, que se le presenta para que reconozca, de fecha de trece de Agosto?

R Que se refiere à las razones expuestas.

250.

P. Por què se procediò con tanta inadvertencia hasta la vispera de rendirse, como hacer entrar quantos refuerzos se pudieron recoger para inutilizarlos con la Plaza, segun resulta de las vivas instancias, que el Declarante hacia à Madariaga en su correspondencia por escrito?

R. Que no lo tiene presente; pero que lo unico que hace memoria, es, le enfermaba mucha gente, y que era preciso reemplazarla, porque no se podia cubrir la grande extension de la Muralla.

251.

P. Pero para rendirse al primer fuego, què necessidad habia de refuerzos, mayormente descubriendo al mismo tiempo la Isla?

R. Que pensò pudiera resistir mas tiempo, y por esso los pedia.

252.

P. Por què, resuelto à capitular, no volviò à despachar las Milicias de la Isla, y aun

aùn las acompañò de algunos Oficiales, y Soldados veteranos, que pudiessen dirigirlas en lo succesivo?

R. Porque las conceptuò Guarnicion de la Plaza.

253.

P. De este concepto es responsable, porque fue voluntario, y infundado, pues habiendo tomado su providencia antes de proponer la rendicion, solo huviera sido Guarnicion la existente en el tiempo de proponer rendirse?

R. Que en muchas de sus respuestas se conocerà, que no està el Declarante para satisfacer verbalmente.

254.

P. Contexte precisamente à todo lo que fue concepto, y discurso, pues debe tener presentes las razones principales de su conducta, si reflexionò lo que hizo: y, si no satisface actualmente con razones, le pararà perjuicio?

R. Que bien contexta en lo que se acuerda, que en lo que no, mal puede executarlo.

255.

P. Por què desde el diez, vispera de rendirse, y antes que los Enemigos huviessen empezado sus fuegos, mandò retirar las Tropas del Campo, que estaban sobre ellos, segun aparece en su Carta à Madariaga, con fecha del diez à las seis de la mañana, que se le ha leìdo?

R. Que, aunque tiene la fecha del diez, le parece fue el dia once quando se escribiò, y se le anticipò la fecha, por si daba en mano de los Enemigos.

256.

P. Supuesto el motivo de antidatar la Carta, en que funda su antecedente respuesta, y conviniendo en que la escribiesse el once, sin examinar la hora en que escribiò aquella Carta, fuesse antes de proponer, ò despues: à lo menos resultarà, que durante la suspension puso aquellas Tropas en movimiento: à mas de que, siendo assi, contravenia à lo que el mismo Declarante propuso al General Inglès para una total inaccion durante la suspension: era faltar à las reglas militares el quitar de sobre el Enemigo las Tropas, y Puestos, que contuviessen sus movimientos: y era darles facilidad para que en la misma suspension reconociessen todo el terreno, y con plena ciencia resolviessen sus disposiciones, por si se volvia à las hostilidades: sobre manifestarles mayor flaqueza, quando se habia de aparentar lo contrario: ¿con que assi, explique los motivos de haber retirado los Puestos, y Cuerpos exteriores?

R. Que fue el motivo, vèr si podia libertar aquella Tropa de que fuesse inclusa en la Capitulacion.

257.

P. No es convinable la antecedente respuesta, y pensamiento de eximir de la Capitulacion aquella Tropa, con el articulo primero de la proposicion, que hizo el De-

cla-

clarante al Enemigo, que se ha leìdo en su original, y dice: *La Guarnicion, en que, ademàs de la Tropa de Infanteria, Artilleros, y Dragones, se comprehenden las Milicias de los Lugares de la Isla, saldrà, &c.* de cuyas expressas palabras se deduce, que el mismo Governador impuso à las Tropas exteriores la suerte de prisioneras, y que el mismo Declarante desguarneciò la Isla de pensamiento proprio suyo?

R. Que no tiene que añadir à lo dicho: y que concibiò, que proponia por solos los que estaban en la Plaza.

258.

P. Còmo podia concebir assi, si expressamente nombra los Dragones, que en la actualidad estaban fuera, como consta de varios Documentos?

R. Que tenia doce, ò quince dentro de la Plaza, y por esso conceptuò assi.

259.

P. Si creyò capitular solo por aquella pequeña Partida de Dragones, porquè no expressò su fuerza en el articulo, pues en la voz general de Dragones se ligaba à rendir todo su Cuerpo?

R. Que porque no se le previno de hacer esta expression.

260.

P. Si antes de passar de España à la America jurò sus empleos de Governador de la Habana, y Capitan General de la Isla de Cuba con ambas representaciones?

R. Que en Cadiz ante el Tribunal de la Contratacion hizo su juramento por ambas representaciones.

261.

P. Pues por què, feneciendo el exercicio de Governador de la Habana con la pèrdida de la Plaza, no se saliò de ella antes de capitular, dexando este encargo à su Theniente de Rey, ù otra persona; pues, como Capitan General de la Isla, le quedaba aùn que desempeñar la responsabilidad jurada de ella?

R. Que le pareciò no debia abandonar la Plaza en ningun caso.

262.

P. Què mas abandonarla, que entregarla al Enemigo? Por su mismo concepto bastaba el haberse mantenido en ella hasta el punto proximo de rendirla, y en èl salirse?

R. Que conceptuò assi.

263.

P. Por què, pues desde el principio del Sitio tenia habilitado, como Capitan General de la Isla, à Don Juan Ignacio Madariaga con Nombramiento formal, no instruyò à este antes de capitular de lo que habia de hacer para conservar la Isla con la re-

representacion que se le habia autorizado; y antes bien lo desarmò, y le mandò remitir à la Plaza todas las Tropas, y Milicias, que estaban à su mando, como resulta de las Cartas originales del Declarante, que reconoce por suyas, de trece, y quince de Agosto: aclarando à mas en la de quince lo que se le ha preguntado antecedentemente, de que realmente se consideraron por prisioneras las Milicias de la Isla, tanto de dentro, quanto de fuera de la Plaza?

R. Que no se le previno el instruir à Madariaga: que el haberlo desarmado, fue porque los Enemigos graduaron de Guarnicion toda la Tropa, que estaba immediata à la Plaza.

264.

P. No satisface esta respuesta, de que *los Enemigos graduaron por Guarnicion toda la Tropa, que estaba immediata à la Plaza*, porque està comprobado, que el Governador fue quien graduò assi en su primer articulo, nombrando cada classe; y para menos duda, expressando los Dragones, que no estaban dentro, sino es fuera de la Plaza?

R. Que no le ocurre otra cosa que decir.

265.

P. Explique, si su animo en la proposicion de los articulos fue realmente probar, que el Enemigo le acordasse el salir à la Isla con todas sus fuerzas; y si fue por esta razon, que comprehendiò tan genericamente los Dragones, y Milicias de la Isla, como resulta en el articulo primero?

R. Que su animo era libertar Milicias, y Dragones, para retirarse con el todo à la Isla, y por esso los comprehendiò.

266.

P. Fundado en el mismo intento, por què no expecificò con mucha claridad la Tropa que estaba dentro en su articulo de proposicion, porque, apareciendo menos considerable, huviera tenido, tal vez, el Enemigo menos dificultad en consentirle su salida, recelando, que de no acordarla, pudiessen entrar Tropas de à fuera para resistirse mas tiempo: y sobre todo, baxo del mismo intento de salirse, no necessitaba incluìr en Capitulacion las Tropas que estaban fuera, pues si el Inglès no se convenìa en la salida à la Isla, quedaban siempre libres las Tropas de fuera de la Plaza, y de hacer un Cuerpo de las exteriores, y interiores, era sujetarlas à la negativa del Enemigo, sin otro arbitrio al mismo tiempo, que el prepararse para evaquar la Plaza, rompiendo el coloquio, y executandolo con la actividad que se requiere en semejantes casos: todas las quales circunstancias, no solo debiò tener presentes, sino estudiadas desde que se perdiò el Morro, mayormente con once dias tranquilos, que mediaron sin ofensa del Enemigo?

R. Que no advirtiò el no incluìr las de à fuera.

267.

P. Què providencias tomò desde el principio del Sitio, para que las riquezas, tan-

tanto del Rey, como del Comercio, y Vecinos, se pusiessen en seguridad, alexandolas de la Plaza, y facilitando los medios proporcionados para ello?

R. Que enviò porcion de dinero del Rey fuera al Campo: à los del Comercio les hizo tener una Junta con el Auditor, y Fiscàl de Real Hacienda, y Oficiales Reales, para que recogiessen sus depositos, y los pusiessen adonde les pareciesse: y à los Vecinos no huvo que decirselo, pues ellos se llevaron consigo lo que pudieron, quando salieron al Campo sus familias.

268.

P. Si se acuerda de las cantidades Reales, que entonces salieron de la Ciudad?

R. Que no las tiene presentes.

269.

P. En què consistian los caudales del Rey, y del Comercio, que se perdieron en la Habana con su rendicion?

R. Que no lo tiene presente.

270.

P. Si en siete de Julio le previno Don Juan Ignacio Madariaga de encaxonar los caudales mas acomodadamente que tres talegas por caxon, por ser assi mas dificil el transporte con caballerias, en caso necessario?

R. Que si lo escribiò, constarà de la correspondencia que tiene entregada.

271.

P. Si el mismo Madariaga por conducto del Secretario del Declarante expuso, que el Navio el Arrogante se necessitaba para la defensa de Jagua, y para transportar caudales, en caso forzoso, à otra parte, oponiendose à que passasse à Vera-Cruz dicho Navio, como la Junta tenia mandado?

R. Que no lo tiene presente.

272.

P. Por què no obligò los Particulares del Comercio à que sacassen los caudales de èl, sin dexarles arbitrio de ponerlos donde les pareciesse, atendiendo à que los interessados en el Comercio, tanto de Europa, quanto de America, no aventurassen sus haberes al descuido de sus corresponsales, ò mala fee de ellos, y à la indecision de los mismos, por no hacerse responsables de voluntaria providencia?

R. Que le pareciò suficiente con prevenirselo.

273.

P. Si se acuerda, què resolviò aquella Junta de Comercio, y què practicò despues de su resolucion, y si se formalizò acto de dicha Junta?

R. Que no tiene presentes las circunstancias de la pregunta, y que cree, que el Fiscàl, que es bien habil, la formalizaria, y se llama Don Francisco Gamarra.

274.

P. Si para las primeras expressadas disposiciones de salvar los caudales convocò formal Junta de los concurrentes acostumbrados? Si tomò aquella disposicion peculiarmente como Governador? Y si no tuvo Junta, por què la omitiò? Como tambien, si de quanto se tratò en sus disposiciones particulares, y Junta particular del Comercio diò quenta despues à la Junta principal, para que, enterada, aprobasse lo practicado, lo avivasse, ò diesse otras disposiciones?

R. Que no hace bien memoria, si tuvo Junta verbal, ò no; pero que duda, haya dexado de comunicarselo, pues les comunicaba quanto ocurria: que de lo sucedido en la Junta particular de Comercio, cree haber enterado à la principal verbalmente.

275.

P. Pues dice el Declarante à Madariaga en Carta de treinta de Julio, que ha reconocido por suya, noticiandole la pèrdida del Morro, haberse resuelto en Junta: *Ir sacando luego de esta Ciudad todo el Thesoro del Rey, y Particulares, que sea possible: espero que, sin pèrdida de instantes, dè V. S. disposiciones para que se remitan al Embarcadero de Guasavacoa quantas caballerias, y carros estuviessen prontos con personas de la satisfaccion de V. S. y noticia de las cantidades que puedan conducir cada caballeria, y cada carro, à fin de proporcionar los transportes de noche, para evitar lo que pudiera commover esta providencia, siendo publica, &c*: presente la Junta formalizada, que huviesse habido, pues no la ha producido entre las otras de esta especie, y diga, ¿què causas motivaron la suspension, pues en la misma Carta dice à Madariaga por posdata: *Suspenda V. S. la remessa de los carros, y caballerias hasta nueva orden*: y explique, si dicha posdata fue de resolucion sola suya, ò de la misma Junta?

R. Que la Junta fue verbal: que el suspender fue por aviso de los Desertores, y Paysanos, de que los Enemigos encaminaban Tropas à aquella parte: y no se acuerda si la posdata fue con conocimiento de la Junta, ò no.

276.

P. Quienes fueron los Vocales que assistieron à la Junta verbal?

R. Que le parece, que el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, el Marquès de Real Transporte, el Theniente de Rey, y no se acuerda si habia alguno otro.

277.

P. Pues funda su suspension en dichos de Desertores, y Paysanos, sin que tantos puestos de propria Tropa, que cubrian el Campo, le avisassen lo mismo, ¿por què, aunque de pronto mereciessen alguna atencion, los acreditò en lo succesivo, sin hacer reconocer con particular encargo por sus Tropas exteriores los movimientos del Enemigo? Tampoco la sospecha de ellos bastaba para suspender el apronto de carros, y acemilas en el Desembarcadero de Guasavacoa, ni habia el menor riesgo en llevar los caudales embarcados por la Bahìa hasta el dicho Desembarcadero, en donde las

no-

noticias de la posicion de los Enemigos serian seguras : à mas de que, para la seguridad del logro, podia disponer de las Tropas exteriores, que tomassen Puestos, y escoltassen la remessa, valiendose tambien de parte de la Tropa de la Plaza para mayor seguridad: y caso que, al llegar à Guasavacoa los caudales, y escolta de la Plaza, se hallasse el passo impedido con fuerzas superiores à las nuestras, que se huviessen juntado, se huviera hecho lo possible sin la menor ventura: siendo sensible, que conste por los Diarios, hallarse aquel dia, è immediatos diferentes comunicaciones con la Isla en libre uso de ellas?

R. Que no le ocurriò en el pronto las precauciones mencionadas en la pregunta.

278.

P. Si de pronto no le ocurrieron, ¿còmo horas despues, ò al siguiente dia no reflexionò sobre este punto quanto podia hacer, mayormente no habiendose verificado los dichos de Desertores, y Paysanos?

R. Que no le ocurre otra cosa por ahora que responder.

279.

P. Què impedimentos huvo desde el dia treinta de Julio hasta el dia siete de Agosto, para dexar de practicar la extraccion de caudales resuelta en treinta de Julio?

R. Que no lo tiene presente.

280.

P. Si reconoce la Junta de siete de Agosto, que se le presenta, en que se resolviò nuevamente extraccion de caudales?

R. Que la reconoce.

281.

P. Si reconoce tambien por suya la Carta, que se le exhibe, escrita à Madariaga en siete de Agosto de resulta de la Junta, previniendole: *Remita à Guasavacoa immediatamente los carros, y caballerias, que han de servir à su transporte à Managua, &c.*?

R. Que sì.

282.

P. Si Madariaga diò cumplimiento al apronto, que se le prevenìa para el transporte?

R. Que le parece que sì.

283.

P. Si reconoce la Junta de nueve de Agosto, que se le presenta?

R. Que sì.

284.

P. Si por la Junta de siete de Agosto se resolviò extraccion de caudales, y dieron à Madariaga la orden conveniente para su transporte, cuyo apronto aparece que cumpliò,

pliò, ¿ por què el Declarante convocò nueva Junta oficiosamente, y en ella se hizo unico proponente en nueve de Agosto para la contraria disposicion de la extraccion, haciendose asi principal responsable, por haber sido el movil de la contra deliberacion?

R. Que por los motivos que refiere la Junta de nueve de Agosto.

285.

P. Explique las *varias dudas suscitadas, que inducen mayor reflexion para la practica de dicha providencia, y son las mismas que se han expuesto en las diferentes concurrencias, que ha tenido con dichos Señores Generales, y Ministro*, segun dice en una clausula de la misma Junta?

R. Que cree sean las mismas de que trata la Junta, pues no hace memoria de mas.

286.

P. Los pretextos con que se razona la Junta estàn llenos de contradicciones, y son despreciables. El de Enemigos, que lo impidiessen, se convence con la orden, que se diò en la misma Junta, *de continuar proporcionadas remissiones à Don Juan Ignacio Madariaga, &c.* y constar por el mismo Madariaga, que recibiò el dia once de quarenta à cinquenta mil pesos en plata, que fue la primera, y unica remessa, que se le hizo despues de la Junta de nueve de Agosto, no habiendo habido el menor obstaculo en su conduccion: y respecto à los Enemigos, debiera el Declarante haber tomado las mismas medidas, que se le han hecho presentes en la pregunta doscientas setenta y siete. El desaliento de *los animos del Paìs, bien dispuestos para la defensa de esta importante Plaza, corroborados con las diferentes activas providencias de Baterìas, Fortificaciones, Resguardos, y de todo lo demàs, que es notorio se està executando, &c.* no podia ser razon de fundamento, porque, à mas de ser la providencia mas corriente en casos semejantes la extraccion de efectos, el aliento de la gente bien dispuesta se habia de fundar en el buen estado en que se describe la Plaza para su defensa. Es cierto, que la relacion de su respetable consistencia se hace en Junta formal la antevispera de la rendicion, y que esta se precipitò à pocas horas del primer fuego Enemigo. Con que resulta de la Junta de nueve de Agosto, que, ò fue fingido pretexto el buen estado de la Plaza, y ponderacion de los animos de sus Habitantes, ò se rindiò indebidamente el once, sin valerse de las ponderadas defensas, que constan en la Junta del nueve?

R. Que concibiò de mayor aguante los refuerzos, que se habian hecho en la Plaza, y que la gente del Paìs aguantasse mas el fuego, y se experimentò lo contrario.

287.

P. Què tiempo, pues, habia calculado, que prudentemente se defenderia en abriendo los Enemigos sus fuegos, y formando el Ataque de la Ciudad?

R. Que le parece como quatro, ò seis dias.

P.

288.

P. Naturalmente tendria presentes para este concepto la consistencia de la Plaza, y la existencia de Municiones de Guerra, y Boca?

R. Que sì: que en el calculo de la Polvora no estaba plenamente fixo: en el de Viveres sì: y que en el de la Plaza no concibiò ofendiesse tanto el fuego de los Enemigos, que desbaratasse tan presto los reparos.

289.

P. Còmo podia dudar, que los Enemigos pondrian todos sus fuegos possibles, quando los veìa trabajar, y que en tantos dias no manifestaban sus fuegos para echarlos todos juntos?

R. Que errò el concepto.

290.

P. Habiendo fixado, que su defensa podria tirar solo de quatro à seis dias, ¿por què no sacò los caudales, no solo en la porcion de quinientos mil pesos prefixada, sino quantos se pudiessen recoger? Y por què no se dispuso tambien à la evaquacion de la Plaza, pues tenia limitados los dias de mantenerse en ella, segun ha manifestado?

R. No le ocurre mas razones, que las que tiene expuestas.

291.

P. Por què, por ultimo recurso, no satisfizo con el caudal del Rey las deudas de Particulares, à que la Real Hacienda era responsable, y que no podian dexar de ser muy considerables, atendiendo à los Abastos, Negros, Trabajos, y Transportes, con que habian concurrido, pues de esta providencia huviera resultado consuelo para los Vecinos, beneficio para el Rey, porque ahora no estarìa en esse descubierto, y menos utilidad al Enemigo?

R. Que tenia Regidores nombrados, que iban librando, y conforme libraban hacìa pagar.

292.

P. Diga positivamente, si, con intervencion de los Oficiales Reales, liquidò las deudas pendientes para cubrirlas; y si no, por què no lo hizo, pues las partidas que se habian dado era demasiado patente, que no podian ser sino à buena quenta?

R. Que no se le previno tomar esta precaucion.

293.

P. Rendido el Morro, y perdida assi una Orilla de la Embocadura del Puerto, por cuya razon quedaba inutilizada la entrada, y salida, tanto para nosotros, quanto para los Enemigos, por tener cada uno una Orilla en su poder, y, à mas, dificultado el Canal con los Navios afondados: ¿què providencia se tomò tocante à la suerte de la Esquadra?

R.

R. Que se remite à la Junta de treinta de Julio, convocada por el Marquès de Real Transporte.

294.

P. Habiendose leìdo la citada Junta, y no resultando en ella sino vagamente la consideracion de la Plaza, ¿ diga, si en el discurso de la sesion se tuvo presente, què defensa, y por quanto tiempo podria hacer la Plaza, perdido el Morro, y debiendose esperar, que el Enemigo envistiesse la Ciudad con el espiritu de victorioso?

R. Que no hace memoria de haberse tratado este punto.

295.

P. Por què el mismo Declarante, como Governador de la Plaza, que era yà el unico apoyo de la Esquadra, no hizo constar en la Junta la defensa de que podia responder, y asegurar à la Esquadra, para que esta dispusiesse su suerte de pronto, y preventivamente para lo succesivo, segun el tiempo que la Plaza pudiesse tirar, ò accidentes por que pudiesse perderse, como assalto de sus Muros, incendio del Bombardèo, falta de Guarnicion, de Viveres, y Pertrechos de Guerra, con varias otras razones en consequencia de las expressadas?

R. Que creyò no ser necessario, por estàr enterados los principales de la Junta de las casualidades, y demàs puntos, de que consta la pregunta.

296.

P. Enterados pues todos, naturalmente se fixaria por fundamento de todas las resoluciones el tiempo que la Plaza podria resistirse, porque del mas, ò el menos variaria mucho la suerte de la Esquadra?

R. Que no se acuerda se haya fixado el tiempo.

297.

P. Què razones tuvò la Junta presentes, à mas de las expressadas en la que se estendiò, para que la Esquadra siguiesse la suerte de la Plaza, sin atender à que con el tiempo podian variar los successos, y que podia darsele otro destino, que el que ocurriesse en la Plaza? Si alguno en la misma Junta fue de distinto dictamen, y expuso otra suerte mas propria, para no entregar à los Enemigos el total, ò parte de la Esquadra?

R. Que no tiene presente haberse tratado mas puntos, que los que expressa la Junta: y que solo tiene presente opinò diferentemente Don Dionysio Solèr, Theniente de Rey, para que se presentassen Navios al fuego, y se fuessen quemando por el fuego de los Enemigos.

298.

P. Si desde la Junta de treinta de Julio, hasta la de resolver capitular en once de Agosto, huvo otra Junta, ò Conferencia formal sobre la Esquadra? Si algun Particular,

ò Individuo de las Fuerzas de tierra, y mar, ò Vecino del Paìs propuso, ò sugiriò alguna especie sobre el destino de la Esquadra? Y si, separadamente de todo esto, el Declarante, como Gefe de la Isla, y el Marquès de Real Transporte, como de la Esquadra, examinaron, y discurrieron entre sì sobre dichos puntos de la Esquadra?

R. Que no hace memoria de que se haya tratado ninguno de los expressados puntos, de que consta la pregunta.

299.

P. Si se acuerda, que el dia once de Agosto, antes de poner Bandera de Tregua, se hiciesse presente en la Junta: *que los Navios estaban prontos à la señal que se hiciesse à echarlos à pique, y pegarles fuego: à lo que respondieron todos, que se siguiesse lo que se habia acordado en la Junta del dia treinta de Julio proximo passado, que era de que siguiessen la suerte de la Plaza, porque no era conveniente otra cosa*, como dice el Diario de Marina al dia once, y no se halla explicado en la Junta, como ha visto por los dos Documentos, que originales se le han hecho presentes?

R. Que bien serà, pero que no hace memoria.

300.

P. Pues en la Junta del once de Agosto sobre rendicion consta, que se tuvieron presentes las debilidades de la Plaza, y otras circunstancias adherentes à ella, para ponderar su mal estado: ¿por què en la misma Junta no se tratò de la Esquadra, como tampoco de los caudales, que eran dos ramos, que, à mas de la conquista, rehacian à los Enemigos, no solo sus fuerzas maritimas, sino tambien sus expensas: de modo, que se les ponia en estado de nuevos progressos, como si no huviessen padecido, ni gastado?

R. Que no se acuerda si se tratò de la Esquadra: y que con la pesadumbre de perder la Plaza no se tuvo presente el punto de caudales.

301.

P. Si se acuerda, que en la Junta de treinta de Julio, en que se resolviò, siguiesse la Esquadra la suerte de la Plaza, se tuvo presente, què fuerza de Tripulaciones habria en aquella actualidad existente, habiendose tanto disminuìdo durante el Sitio, para conceptuar con dicha reflexion quantos Buques se podrian poner en estado, si algun temporal huviesse apartado por algun tiempo la Flota Inglesa de la Costa, que, sin duda, volveria à ella, habiendo dexado en tierra las Tropas de la Expedicion? Tambien los Viveres, y Municiones de Guerra, con que amunicionarse los Buques à que alcanzasse Tripulacion: sin olvidar, que la Plaza quedaria destituìda, aùn quando algunos Navios se salvassen, y los no tripulados abandonados tambien al Enemigo: cuyas reflexiones eran importantes para resolver la suerte del todo, ò parte de la Esquadra?

R. Que bien se acuerda, se hicieron distintas reflexiones sobre todos estos assuntos; pero que se remite à lo que diga el Marquès de Real Transporte en estos puntos.

 P.

302.

P. Si en los ultimos dias, entre pèrdida del Morro, y rendicion de la Ciudad, se tratò, que pudiesse convenir echar à pique mas Buques, para inutilizar el ingresso del Puerto en algun tiempo, graduando los pràcticos dicha impossibilidad para meses, un año, ò mas, à fin de inutilizar al Enemigo la adquisicion principal del Puerto, aunque llegasse à ocupar el Pueblo, porque frustrado el uso de mayor consequencia, tal vez, aunque destruyessen el Caserìo, y Muros, se huvieran vuelto à embarcar, siendo menos daño para la Corona de España, tener que expender en la rehabilitacion de Puerto, y Poblacion, aunque costassen mucho tiempo, y caudales, que el poner en mano del Enemigo aquella alhaja en riesgo de retenerla para siempre, ò hacerla valer, à lo menos, para su restitucion en Tratado de Paz, con notable diferencia en devolverla util, ò inutil en la actualidad del Tratado: teniendo presente tambien, que, perdidas nuestras fuerzas maritimas existentes en la Habana con ella, serìa su reconquista por fuerza de armas muy remota, si no impossible?

R. Que no se inutilizò del todo, porque se creyò se formasse banco con la concurrencia de las arenas, y quedasse cerrado para siempre.

303.

P. La fuerza de la pregunta antecedente no consiste en ignorar la causal respondida, sino en si se contrapesò, que, ocupada por los Ingleses aquella alhaja en estado de servirse, tendria peores consequencias para la Monarquìa de España, que su inutilizacion. A mas, que valiendose, en el caso de echar à pique los Buques, de aquellas precauciones proprias para no hacer impossible su extraccion, se huviera podido evitar la absoluta impossibilidad. Cierto es, que calandolos à fondo con artillerìa, lastre, y otros pesos, como se hizo con los que se echaron à pique, y sin tomar al mismo tiempo otras precauciones, se hacia mas dificil la recuperacion, y franqueza del uso del Puerto?

R. Que pesadas las razones expuestas, se estimò mas darlo abierto, que cerrado.

304.

P. Còmo, y con quienes tratò formalmente este punto? Y si se reflexionò à lo ultimo, quando yà se conocia el extremo de la Plaza?

R. Que hace memoria lo tratò con el Marquès de Real Transporte, y no se acuerda si con algunos otros, en discurso, en los ultimos dias despues de perdido el Morro.

305.

P. Por què un punto tan interessante no se tratò en Junta formal, y por escrito?

R. Que porque no le ocurriò.

P.

306.

P. Si en las Juntas, que constan, fue el Declarante del dictamen, y resolucion que en ellas aparece, y firmò?

R. Que no se acuerda, haber sido de contrario dictamen en ninguna.

307.

P. Si otro individuo de las Juntas opinò diversamente en todas, ò alguna de ellas?

R. Que del Theniente de Rey, que se acordò, yà lo tiene dicho, y renueva ahora la especie, de que Don Francisco Garganta, Capitan de Navio, opinò en contra de echar los Navios à pique al principio del Sitio.

308.

P. Por què no se escribian al estender las Juntas las opiniones contrarias, aunque se siguiesse la pluralidad, para que constassen en todo tiempo los dictamenes que huvo?

R. Porque nadie lo solicitò.

309.

P. Diciendo el Declarante en su Carta de dos de Noviembre de mil setecientos sesenta y dos, desde el Puerto de Santa Maria, con la remission del Diario al Señor Baylìo Arriaga, en el tercer parrafo de ella: *Es materia muy dilatada para tratada por escrito la de la falta de proporciones, que huvo en la Habana para resistir à una tan poderosa invasion de mar, y tierra, por lo que, difiriendo este punto para quando tenga la satisfaccion de presentarme à V. Exc. solo dirè, que los Estados, &c.* exponga qual fue esta falta de proporciones?

R. Que satisface con las copias de dos Cartas, que presenta, escritas al Señor Arriaga en 26. de Abril, y 18. de Mayo de 62.

310.

P. Si, à mas de lo expressado en dichas Cartas, tiene que añadir otra falta de proporciones?

R. Que ahora no le ocurre otra cosa.

311.

P. Si con lo que pedia en dichas Cartas fiaba poder responder de la Plaza, habiendosele enviado à tiempo, pues yà las escribiò declarada la Guerra?

R. Que en quanto à Municiones sì, que en quanto à Tropa tenia animo de pedir mas.

312.

P. Pues estaba yà declarada la Guerra en su Plaza de la Habana desde veinte y sie-

siete de Febrero de sesenta y dos, y sus Cartas son de Abril, y Mayo siguientes, ¿por que no pedia de una vez todo lo necessario, y aùn con repetidos avisos à la Corte?

R. Que tenia animo de executarlo con los Navios de la Compañia, que iban à salir.

313.

P. Esta respuesta satisfaria en quanto al duplicado, pero no contexta en quanto al haber pedido de una vez lo necessario?

R. Que assi lo conceptuò.

314.

P. Pues si tuvo de gente, y municiones de Guerra mas que habia pedido en sus Cartas de Abril, y Mayo citadas, habiendose sacrificado las fuerzas de la Esquadra con sus Navios por la Plaza, y habiendo tenido mayores proporciones, que se podia haber imaginado para refuerzo de su Guarnicion: yà por el aumento de la Tropa, Artilleros, y Tripulaciones de Marina: yà por las muchas Milicias de la Isla: yà por el socorro de Cuba: yà por la incomparable circunstancia de Caballeria en bastante numero, quando el Enemigo ninguna: yà por haber consumido las quantiosas Municiones de la Esquadra, y validose de su Artilleria: yà por el fuego con que tambien nuestros Navios, Goletas, y Planchas continuadamente contuvieron los progressos contrarios: yà por la abundancia de Viveres frescos diarios: yà por los diferentes partidos que pudo haber tomado: yà por la libertad de salirse aùn en el mismo dia que se rindiò, no cerrando la Capitulacion, por no concedersele los articulos mas essenciales: yà por la abundancia de caudales, que tuvo para todo: y yà por los continuados desaciertos de su Enemigo, que pudo aprovechar: ¿por què se escusa con falta de proporciones?

R. Que puso essa expression, como otras muchas, inadvertidamente.

315.

P. Si tiene que decir, adiccionar, ò representar sobre las antecedentes preguntas, y respuestas?

R. Que sì.

En este estado, habiendole sido leìda su precedente confession, para ratificarse en ella, y firmarla, expuso à la Junta:

Que debia hacer presente, que muchos de los assuntos en que ha sido preguntado, y à que tiene respondido, premeditados algunos, de que se ha acordado, ha reconocido haber faltado en muy substanciales particulares, los que, pide à los Señores de la Junta, se sirvan mandar continuar en esta su declaracion, reservandose el derecho, que le competa, de producir en todo tiempo lo que no haya tenido presente.

316.

P. Diga quanto tiene que producir sobre los *assuntos premeditados, de que se ha acordado*?

R.

1. Adiccion. R. Que à la pregunta, por què, habiendole dicho el Rey à boca, empezasse la obra sin remitir Planos, y la del Ministro, siendo opuesta, no representò, aclarassen esta duda? Añade: Considerando tambien el dictamen de la Junta de Generales, nombrada para examinar estos assuntos, como expressa en la misma Orden de veinte y tres de Agosto de sesenta, que mirò, y respetò como precisamente dimanada del Soberano, sin motivo de duda, que le obligasse à pedir declaracion.

2. A la pregunta, si habia caudales suficientes para las obras? Repone: que con el caudal, y otros arbitrios señalados en la citada Orden de veinte y tres de Agosto, cree, que apenas habria para los precisos reparos de la Plaza, Castillos, Quarteles, Almacèn de Polvora, y gastos ordinarios de Artillerìa, y Maestranza: y que esperaba, que los Ingenieros formassen el calculo de las obras para dàr cuenta à S. M. y se remitiessen de Mexico los presupuestos, y remessas, que fuessen de su Real agrado.

3. A la pregunta, sobre què materiales habia prontos para empezar la obra de la Cabaña? Repone: que para cal se fabricaron hornos suficientes al consumo de la obra: se abrieron, y pusieron corrientes varias Canteras para sacar piedra: y se dieron disposiciones para el acopio de maderas de todas calidades, segun conceptuaron los Ingenieros.

4. A la pregunta, què cantidades serian de los tres generos? Añade: que, habiendo reflexionado, que piedra no habia sobrante, pues se gastaba en el dia la que se extrahìa en el antecedente en las diferentes obras, que à un mismo tiempo se atendian, por falta de Trabajadores, y Utiles: siendo de advertir, que, quando el Declarante llegò à la Habana, fue informado por el Ingeniero, de que la mayor parte de las herramientas, con que se trabajaba en las obras, eran prestadas por los Vecinos, y que de esto se seguian notables abusos, que se remediaron: y en quanto à maderas, le parece, que entre las que estaban prontas à conducirse, y las subministradas por un Assentista, habria mas de mil tosas gruessas, como de ocho baras de largo, sin las que yà se hallaban al pie de la obra para los edificios provisionales.

5. A la pregunta, sobre que por què no empezò la obra de la Cabaña en virtud de la Orden de 27. de Febrero de sesenta y uno? Añade: y falta de Utiles, con que era preciso atender à muchas partes: à mas, que antes de recibir esta orden, conociendo la importancia, la habia preferido en todas las disposiciones, y providencias possibles de acuerdo con los Ingenieros, sin embargo de las terminantes clausulas de la veinte y tres de Agosto de sesenta, se le mandaba preferir la fortificacion de la Plaza por la banda de tierra: de modo, que, quando recibiò la segunda, no tuvo que hacer otra cosa, que continuar lo empezado.

6. A la pregunta, por què no tomò medios extraordinarios para aumentar trabajadores? Añade: que en la primera orden se le señalaban de los que debia valerse, y en las succesivas no se le ampliaban facultades.

7. A la pregunta, sobre no haber pedido Negros de los Ingenios, y Haciendas de la Jurisdiccion? Añade: que por lo que dexa referido en el articulo antecedente.

8. A la pregunta, por què no solicitò? Añade: que, con atencion à si en adelante se servia S. M. concederle mayores facultades, lo solicitò amistosamente.

9. A la pregunta, que si prefiriò mas en su animo esta precaucion, que poner en estado de defensa la Plaza? Repone: que su intencion, y deseos fueron siempre de poner en estado de defensa la Plaza; pero, no pudiendo esto conseguirse hasta despues de muchos años, aùn teniendo el Declarante facultades para usar de medios extraordinarios, le pareciò no tomar por fuerza Negros, assi porque los Vecinos no experimentassen los perjuicios que dexa manifestados, transcendentales à la Real Hacienda en el Ramo de Tabacos, como por no causar una commocion en el Paìs.

10. A la pregunta, que si tenia dadas ordenes en la Isla, y Puestos de la Marina, para que viviessen noticiosos de la Guerra, y le avisassen? Añade: que reforzò dichos Puestos con mas Tropa.

11. A la pregunta, què numero de trabajadores habria quando se presentaron los Enemigos? Repone: que, segun ha reflexionado, habia mas de trescientos de todas classes, con los quales se ocurriò à las diferentes obras, y faenas, que se executaron antes de la invasion.

12. A la pregunta, sobre què terreno de Montañas, Rios, y Arroyos hay desde Coximar hasta la Cabaña? Añade: pues los Arroyos solo tienen copiosas aguas en tiempo de avenidas, y desaguan en pocas horas: de modo, que por esto, y las calidades del terreno, es constante no hay passos precisos para la Infanteria.

13. A la pregunta, de lo que se executò en la Cabaña en vista de lo resuelto en Junta de siete? Añade: que comissionò al Ingeniero Don Juan Cotilla, quien empezò, y continuò la direccion del trabajo hasta el dia ocho al amanecer, que, habiendose retirado el en Gefe convaleciente del Campo, subiò à proseguirlo.

14. A la pregunta, què numero de trabajadores se enviò à dicho Puesto? Añade: no solamente Forzados, y Negros del Rey, sì tambien de Particulares, Marinerìa, y Milicias.

15. A la pregunta, que còmo se adelantò tan poco el trabajo de la Cabaña, habiendo gente suficiente? Repone: que los trabajos se adelantaron todo lo possible, y, si acaso huvo algun atrasso, lo ocasionaria la confusion de mucha gente, y no ser toda aproposito, pues al menor rumor tomaba las armas para tener pretexto de no trabajar, y disponerse mas bien à la fuga, segun se experimentò la noche del ocho.

16. A la pregunta, si se les puso Sobrestantes, que los obligassen à trabajar? Añade: siendo los Sobrestantes Oficiales de las Compañias, que con anticipacion tenia creadas para estos fines.

17. A la pregunta, que còmo fue de voto de abandonar la Cabaña? Repone: que en su concepto siempre fue de mucha importancia el fortificar la Cabaña, à lo que aspirò desde luego; pero, faltando las proporciones, y el tiempo, era impossible mantenerla en aquellas circunstancias sin Tropas correspondientes: y siendo pocas las que habia en la Plaza, si se habia de reforzar aquella altura, era forzoso destinarlas quasi todas à ella: quando esto no se hiciesse, y solo se dedicasse la mitad à este efecto, quedaba la otra mitad, que no era suficiente para cubrir los Castillos, y demàs Puestos, y separadas nuestras pocas fuerzas, se debilitaban mas: y atendiendo à que por falta de gente, y obras de fortificacion era impossible defenderla, se ocurriò à pre-

ca-

caver el mayor riesgo, guarneciendo la Plaza, pues pudieran cautelosamente los Enemigos amagar por una parte, y darnos el golpe por otra: si, queriendo nuestras Tropas mantener aquel Puesto, fuessen batidas por las superiores del Enemigo, las forzarian à retirarse precipitadamente, en cuya fuga era consiguiente el que los unos se precipitassen, otros se ahogassen, y entre los que mejor librassen por el passo de la Planchada, se mezclassen los Enemigos con los nuestros, introduciendose juntos en la Plaza, por no tener allì Muralla: el temor de esta contingencia, la de que al mismo tiempo intentassen assaltar la Plaza, y las reflexiones concebidas en la Junta del dia ocho, le moviò à votar, con los demàs, se retirassen las Tropas à la Plaza, para defenderla, y acudir à los Puestos defensables, con los esfuerzos posibles, para dàr tiempo en que pudiessen llegarnos socorros.

18. A la pregunta, sobre no poder negar, que entre la Cabaña, y el parage adonde desembarcaron los Enemigos, media un Bosque? Repone: que es constante media un Bosque de mas de media legua, y que el Enemigo indicaba atacar la Cabaña; pero esto mismo, y las maniobras de sus Navios de Sotavento dieron motivo à recelar, se determinassen à escalar la Plaza, suponiendolos instruìdos de su infeliz estado, como de que podia llegar à ella con una corta marcha de dos, ò tres horas, por ser maxima bien sabida, el que se aparenta ir hàzia una parte, para caer sobre otra: que, quando esta reflexion no se hiciesse, que se huviera hecho empeño de mantener nuestra Tropa en la Cabaña, persuadidos de que el ocuparla era el unico objecto del Enemigo, y que este se huviera por fin resuelto à escalar la Plaza, serìa consiguiente el creer eran ardides, ò llamadas falsas, para apartarnos de aquella altura, y quando estuviessemos desengañados de lo contrario, yà serìa quasi dueño del recinto, por no haber tenido en tiempo todas nuestras Tropas reunidas en la Plaza; pues el enviar Botes, y Lanchas al pie de la Cabaña, para que en la precisa se retirassen, y con la precipitacion que entonces era natural, y trasladarlas à los Puestos atacados, son operaciones, que piden tiempo, y en el fatal trance, de que, por nò llegar oportunamente, se huviesse perdido la Plaza, se le haria reconvencion al Declarante: que la suspension, que por dos dias se observò en los Enemigos, fue sin duda motivada de vèr frustrados sus proyectos con la evaquacion de la Cabaña: ratificandose, en que la invencible seguridad de esta, y del Puerto està cifrada en aquella extensiva altura, pero considerandose bien fortificada, con buen Foso, y competente Tropa: que son las razones en que fundò su dictamen en las Cartas que se le citan: que, supuesto el corto numero de la Guarnicion de la Plaza, si el todo se huviesse destinado à defender la Cabaña, y los Enemigos se dirigiessen à atacarla por las diferentes sendas poco practicadas, què ventajas podriamos sacar de batir arboles, y apostar pequeñas Tropas? Porque, siendo mayor incomparablemente el numero de los Enemigos, era muy regular se distribuyessen con respecto à las nuestras, que naturalmente serìan batidas por la superioridad, y esta confusion, y desorden en la retirada, que iria cargando el Enemigo, llegaria hasta la misma cumbre, dandole mayor proporcion, para mas pronto apoderarse de aquellos Puestos, empezados solo à fortificar provisionalmente con faginas, por ser preciso, que estos suspendiessen el tal qual fuego, que pudieran hacer, viendo mezcladas unas, y

otras

otras Tropas, con evidente riesgo de que las nuestras se precipitassen al descender, por lo pendiente, y agrio de la Montaña, para entrar en la Plaza por el estrecho passo de una Planchada, que atravessaba la Bahìa: deduciendose de lo dicho la contingencia proxima de perder el todo en esta sola accion, y que, por haberse seguido el dictamen de la Junta, se logrò una larga defensa.

19. A la pregunta, que còmo en la respuesta setenta y tres dà por indefensa la Plaza, y en la Junta del dia ocho, &c.? Repone: que no le parece ser contradiccion total, si se atiende, no solo à los reparos que incessantemente se executaban en la Plaza, sì tambien al honor, y valor de la Oficialidad, y Tropa Veterana de la Guarnicion, que en qualquier Escalada, con el auxilio de la Artillerìa, y otros preparativos colocados en las dèbiles, y baxas Murallas, debia creerse la vendiessen bien cara al Enemigo, como se verificò en lo que ocurriò, y mas particularmente en la dilatada defensa del Morro, donde se refundiò la de la Plaza, y se sacrificaron todas las mejores Tropas, y esfuerzos de ella, y de la Marina.

20. A la pregunta, còmo procedieron al abandòno de la Cabaña, sin tener ningun Parte de Don Pedro Castejòn? Que se refiere à lo que yà tiene dicho, y que con los Ingenieros estaba puntualmente instruìda la Junta del estado de la obra, por lo qual no necessitò subir ninguno de los Generales à reconocerla, y mas habiendola visto el Declarante aquella tarde.

21. A la pregunta, por què en los dos dias que mediaron, viendo que los Enemigos no ocupaban la Cabaña? Repone: que, sobre el concepto de que lo que mas importaba, segun la situacion de las cosas, era el abandòno de la Cabaña, no se pensò yà en hacer inutiles esfuerzos para ponerla en estado de defensa, y solo se atendiò à fortificar la Plaza, para precaverla de los recelos que dexa referidos: mayormente habiendose abanzado el Enemigo hasta el Rio Luyano, aunque no lo expressa el Diario.

22. A la pregunta, que si passò al Morro repetidas veces? Repone: que no passò por las muchas ocurrencias que tenia que atender en la Plaza; pero que lo executaron en repetidas ocasiones el Ingeniero en Gefe, y Comandante de la Artillerìa, por quienes se hallaba la Junta informada del estado del Castillo, como por el Theniente de Rey, y Ayudantes, ademàs de los continuos Partes que se recibian de Don Luis de Velasco, cuyo genio extremamente formal, y escrupuloso, tal vez habria concebido motivos de desconfianza, pues con menos causa le significò su sentimiento, y aùn pidiò le relevasse del mando, solo por haber ido el Ingeniero, y Comandante de Artillerìa à tratar con èl, sobre si serìa, ò no conveniente abrir la puerta del socorro, como consta de su Papel original, y de la respuesta con que el Declarante procurò satisfacerle, mirando las estrechissimas urgencias, que, en tal situacion, le obligaban à la practica de esta politica.

23. A la pregunta, por què se suspendiò la salida premeditada el dia diez y siete de Junio à impulso de Don Luis de Velasco? Repone: que dicha salida se dilatò hasta el veinte y nueve del mismo por las reiteradas diligencias, que se practicaron, para saber si nuestra Tropa podria desembarcar, e introducirse por lo de Barba, ù otro sitio apro-

apropoſito, para caer à la eſpalda de las Trincheras Enemigas, pues de lo contrario ſe conſideraba infructuoſa qualquiera accion, porque, teniendo los Enemigos abanzadas ſus Centinelas al pie de la Cabaña, alarmarian con qualquier novedad todos ſus Pueſtos, como ſe experimentò en eſta, y otra ſalida, que ſe executaron buſcandolas de frente, preciſados de no haber hallado otro arbitrio, y porque nada nos quedaſſe que hacer, aùn à coſta de un evidente ſacrificio.

24. A la pregunta, què quando tuvo la primera noticia de la Mina? Añade: que el referido Deſertor Irlandès aſſeguraba la habian empezado contigua à la Baterìa de Pina, en cuyo caſo era neceſſario, que el Enemigo empleaſſe mucho tiempo para concluirla, por ſu larga diſtancia, ſer aquel terreno peña.

25. A la pregunta, ſi enviò al Morro al Deſertor, para que enteraſſe del parage en que decia ſe executaba la Mina? Añade: mediante haber ſolicitado lo puſieſſen en la Cabaña, para de allì dirigirſe à quemar el repueſto de Polvora del Enemigo, ſorprehender, y matar Centinelas, y otras propoſiciones iguales, que aumentaron las deſconfianzas: mucho mas, conſiderandolo inſtruìdo de las immediaciones de la Plaza, y defenſas de eſta por la parte de tierra, reſpecto de haber entrado por la Puerta de eſte nombre, ſin que le vendaſſen los ojos, à cauſa de haberlo enviado del Campo ſin eſta precaucion, que ſe tenia con todo Deſertor, y Priſionero, como es regular.

26. A la pregunta, por què ſe executò la ſalida propueſta por Don Luis de Velaſco en veinte y nueve de Junio, ſiendo aſsi, que los miſmos motivos habia eſte dia, que el diez y ſiete? Repone: que ſe refiere à lo yà reſpondido en eſte aſſunto, y que ſe practicò con quanta gente habia util de Compañias de Granaderos, y Piquetes eſcogidos, no habiendoſe reforzado mas las Columnas de Don Franciſco Corral, y Don Juan Lombardòn, porque ſe conſideraron baſtante fuertes para batir el pequeño Deſtacamento, que, ſe tuvo noticia, mantenian los Enemigos en ſu Baterìa de Obuces, ſituada à baſtante diſtancia de ſu Campamento, y Pueſtos principales.

27. A la pregunta, ſobre què providencias tomò para embarazar el progreſſo de la Mina? Añade: que el Minador ſe habia internado yà, y que, habiendo conſultado con Don Luis de Velaſco ſobre eſtorbar los progreſſos por medio de una contramina, y reconocido la calidad del terreno, ſe tuvo abſolutamente por infructuoſa la empreſſa: Lo primero, porque el centro del Baluarte es todo una peña, que llega à la ſuperficie del terraplèn, en la que era preciſo abrir deſde luego la galerìa principal: y lo ſegundo, porque la diſtancia era larga para llegar en breve (como convenìa) al Enemigo por la Linea mas corta, y por el miſmo Plano, y que mucho mas dilatada ſerìa la operacion, intentando ganar la ſuperioridad del terreno: en cuya conſequencia ſolo ſe convino, poner en practica por parte del Caſtillo los remedios poſsibles para retardar el exito de eſta operacion del Enemigo, mientras por la Plaza ſe executaba lo miſmo con Baterìas flotantes, que immediatamente ſe deſtinaron para batir la boca de la Mina, è incomodar ſus trabajadores.

28. A la pregunta, que habiendo propueſto Don Luis de Velaſco el dia veinte y nueve de Julio evaquar el Caſtillo del Morro, por què no ſe le reſpondiò categoricamente? que las experiencias, que ſe tenian de la conducta, y acierto de Don Luis

de

de Velasco en el tiempo que habia estado encargado de la defensa del Morro, fue una de las razones, sobre que se fundò el acuerdo de la Junta, para autorizarle con facultades de que tomasse el partido mas conveniente: que el Castillo del Morro era en el que cifrabamos la dilacion de nuestra defensa, en concepto del Ingeniero en Gefe, y Comandante de Artillerìa: aunque se volasse la Mina, no creian pudiesse formar mas brecha, que para que dos, ò tres hombres subiessen de frente, pues, quanto mas adelantasse dicha Mina, no podia llegar al interior del Baluarte, por ser peña: que el Muro estaba fundado sobre un peñasco bastante escarpado, por lo que, no volcandose mas que el revestimiento, y no habiendo casi tierra, no podia quedar formada brecha accessible.

29. A la pregunta, por què no se atacò à los Enemigos, que desembarcaron el dia doce por la parte de Sotavento? Repone: que, luego que se tuvo noticia de haber desembarcado en la Costa de Sotavento, se atendiò observar sus movimientos, viendo que se dirigian à fortificarse en la Loma de Arostegui, se encargò al Capitan de Milicias Don N. Ponce, y à otros Partidarios practicos del terreno, explorassen el mas oportuno para que nuestras Tropas pudiessen atacarlos; pero, habiendo sido informada la Junta de las muchas abanzadas que tenian en la llanura, no pareciò conveniente emprehender accion alguna, porque, no lograndose sorprehenderlos, no se conseguiria mas fruto, que perder gente, y nos haria falta para dilatar la defensa, y luego que se tuvo tiempo, y oportunidad se aprovechò el dia diez y ocho de Julio, atacandolos en sus Puestos, clavandoles los Cañones, y Morteros de la Baterìa de Taganana.

30. A la pregunta, que si no se tuvo presente en la Junta el dia ocho de Junio, que no se podia entrar, ni forzar el Puerto sino Navio à Navio? Añade: habiendose, segun cree, tenido siempre un passo reservado, por donde, en caso preciso, pudiessen salir nuestros Navios.

31. A la pregunta, què operaciones hizo Caro contra los Enemigos? Repone: que sobstuvo, y defendiò los Puestos abanzados de la Plaza siempre que intentaron contra ellos los Enemigos: que, habiendose dirigido un Destacamento del Enemigo à Managua, donde estaban la Thesorerìa, y Oficinas del Campo, marchò à su oposicion: que tambien obligò à retirarse à otro Destacamento, que se dirigia del Campo de San Antonio à la Ciudad de Santiago: que para que los Enemigos no nos embarazassen la construccion de una Baterìa en la Loma de Manuel Gonzalez, les ocupò por su izquierda, obligandoles à no salir de sus Puestos, matandoles cinco, ò seis hombres, con la pèrdida por nuestra parte de algunos Caballos, un Sargento, y dos Dragones heridos.

32. A la pregunta, que, viendo que Don Carlos Caro no emprehendia sobre los Enemigos, por què no le reconvino? Añade: y era importante mantener abierta la comunicacion de la Plaza.

33. A la pregunta, que, teniendo cerca de mil Caballos, y, quando menos, quatrocientos, còmo no emprehendia? Añade: que varias veces le representò Caro la inutilidad de la Caballeria Miliciana, y que solo le servia de embarazo.

A

34. A la pregunta, què Partidarios del Paìs? Añade: y, ademàs, Dionysio Perez, y Juan Cabrera, Capitanes de las nuevas Compañias de Mulatos, y Negros.

35. A la pregunta, còmo, habiendo tomado diferentes prisioneros los Paysanos, no se verifica, que Caro, &c.? Añade: siendo muy natural, que los Enemigos no se desmandassen por la parte del Campo, assi porque sus Guardias los contendrian, como porque se recelaban mas de la Caballeria, que de los Paysanos, à los quales se lo facilitò la practica del terreno, y el estimulo de interès de la gratificacion, que se les daba por cada uno, y la de que perseguian à los Merodistas.

36. A la pregunta, que, estando en la Plaza dos Generales de experiencia, què destino les diò? Repone: que no tenian lugar señalado, como habia dicho, y que no les diò destino, para que estuviessen mas prontos à conferenciar sobre los assuntos de la defensa, y que acudian puntualmente adonde llamaba la urgencia, segun se verificò en las alarmas, que huvo en tiempo del Sitio.

37. A la pregunta, que, no habiendo en la Plaza motivo, que pudiesse dàr cuidado, por estàr los Enemigos empleados en el Sitio del Morro? Repone: que, aunque es constante que los Enemigos estaban empleados en el Sitio del Morro, no por esso dexaban de tener en continuo cuidado à la Plaza, y se aumentaba con las repetidas maniobras de transportes de Tropas de Barlovento à Sotavento: que la poca Tropa Veterana, y Piquetes de Milicias mal armados, y de peor disciplina, no le pareciò competente para resolver por sì el destinar à su mando à uno de los dos Generales, y menos proponerlo en Junta, quando en ella assistian, como Vocales, y estaban instruìdos en la situacion, y urgencias de todas las cosas.

38. A la pregunta, que si tenian Artillerìa de Campaña los Enemigos? Repone: que las veces que baxaron de su Campo de San Antonio llevaron Artillerìa del calibre de à ocho: y por lo que toca al numero, nunca pudo averiguarse, porque la colocaban entre ramage, y porque los Desertores, y Prisioneros nunca dixeron el numero.

39. A la pregunta, què numero de Negros, y otros Trabajadores huvo en la Plaza durante el Sitio? Repone: el todo de los Negros, que se presentaron en el discurso del Sitio, ascenderia como à dos mil, poco mas, ò menos, que se fueron disminuyendo por enfermos, heridos, y muertos.

40. A la pregunta, que con què numero de gente, y municiones auxiliò la Marina à la Plaza? Repone: que la Marina auxiliò con quanto tuvieron sus Navios, y Almacenes, yà à la Plaza, yà à los Castillos en derechura, porque la urgencia no daba lugar à otras formalidades, y mas quando todos con fervor iban al proprio fin.

41. A la pregunta, en què se fundaron, ser precisos doscientos quintales de Polvora para la Capitulacion? Añade: y que sabìa bien, que todo Governador està en obligacion de hacer vèr tiene municiones de Boca, y Guerra mas de las que en realidad existan, y por lo mismo no lo manifestò à nadie, recomendando al Comandante de Artillerìa la observancia de esta maxima, y solo lo executò à la Junta, porque en ella debian conferenciarse, y acordarse las resoluciones.

42. A la pregunta, en què consistìa el socorro de Cuba? Añade: debiendo exponer, que el dia que se capitulò estaban repartidas algunas armas de las que pocos dias an-

antes habian entrado de aquella Ciudad, porque todas fue neceſſario limpiarlas, ponerlas corrientes, y recomponer muchas, que ſe maltrataron en el viage, por no venir en caxones, y que fue meneſter fundir balas, por ſer de calibre menor.

43. A la pregunta, que, viendo era una coſa tan eſſencial, y que S. M. tenia prevenido por Orden, ſe trataſſen en Junta, &c.? Repone: que en lo eſſencial ſe diò exacto cumplimiento à la Orden de S. M. conſultando en Junta la reſolucion, como dexa declarado, y aconteciò con muchas providencias, que ſe dieron con acuerdo de la miſma Junta, ſin guardar eſta formalidad, por haber tantas correſpondencias preciſas, que en ninguna Plaza ſitiada duda ſe haya exercitado tanto la pluma.

44. A la pregunta, que à què hora llamò el Cabildo, y Vecinos, y què propoſiciones les hizo? Repone: que à las diez de la mañana los convocò en ſu caſa, y les manifeſtò lo que la Junta habia reſuelto, para que capitulaſſe la Plaza, atendiendo à el infelìz eſtado à que ſe hallaba reducida, y que ſe lo hacia preſente para ſi tenian que exponer: à que contextaron, que nada ſe les ofrecia, ſino dàr repetidas gracias à la Junta por el acierto de la providencia.

Consulta con el Cabildo y Vecinos para capitular

45. A la pregunta, por què no los llamò el dia antes? Añade: y ſin embargo, pareciendole, que en eſto podia haber algun reparo, los convocò al ſiguiente dia en los terminos que dexa declarados.

46. A la pregunta, que aunque Medrano, ni otros Autores tratan de eſto, &c.? Repone: que deſde el principio del Sitio tenia baſtantemente comprehendido el animo de los Vecinos, pues los mas anhelaban echarſe fuera de la Plaza, tanto, que, para contener eſte exceſſo, fue neceſſario mandar, que nadie ſalieſſe ſin orden firmada del Declarante, Theniente de Rey, ò Sargento Mayor, comprehendiendoſe en eſta providencia todos: y que ninguno muriò, ni eſtuvo herido, porque no ſe diò el caſo, tomaſſen un fuſil, de que ſe deſentendiò por evitar inconvenientes, excepto los Regidores Don Luis de Aguiar, Don Laureano Chacòn, Don Juan Offari, el Conde Caſa-Bayona, y otros, que no ſe acuerda ſu nombre, à quienes ſe graduò de Coroneles de Milicias: de todo lo qual ſe deduce lo que ſe podia eſperar en la extrema de los Vecinos, y los que aguantaron fue por fuerza.

47. A la pregunta, que en la reſpueſta doſcientas diez y nueve dice, tiraba à dilatar la defenſa? Añade: y que yà tiene expreſſado el miſmo hecho, de haber reſpondido al General Inglès, con acuerdo de la Junta, declarandole la reſolucion de llevar adelante la defenſa: demoſtraba, quan violentos, y irreſiſtibles ſerìan los fuegos de la Cabaña, pues en tan pocas horas obligaron à que ſe rindieſſe la Plaza: que es cierto, que à los Enemigos los conſideraba diſminuìdos; pero, como noſotros à proporcion lo eſtabamos mas, ſiempre ſus fuerzas eran numeroſas, y ſuperiores en mucho à las nueſtras: que tenian treſcientas Embarcaciones de Guerra, y Tranſporte, incluſas ochenta ancladas en el Puerto del Mariel, de las quales podian extraher todo genero de ſocorros extraordinarios: que recibieron un refuerzo de Tropa Reglada, y dos mil Marineros, y varios auxilios de viveres de ſus Colonias: ademàs de lo que les favorecieron los elementos, manteniendo ſus Eſquadras con la mayor tranquilidad en aquellas Coſtas en una eſtacion tan adelantada: no puede negarſe, que en la Junta del

Repugna entrar en Capitulacion

ocho

ocho de Junio, en que se evaquò la Cabaña, se expressò, era preciso retirar aquellas Tropas, para que, reunidas, pudiessen defender la Plaza, y sus Castillos, lo que constantemente se verificò en los sesenta y cinco dias, que durò la defensa.

48. A la pregunta, que debiendo considerar pocas fuerzas en los Enemigos, que quedaron en la Cabaña? Añade: y las diferentes maniobras de los Enemigos, despues que se apoderaron del Morro, hacian dudoso el parage, en que tendrian su mayor numero de Tropas; y mas, considerando el que, si pensaban rendir la Plaza con superiores fuegos, que de las Baterias que construìan en la Cabaña, era regular, que las tuviessen bien sobstenidas, y en la mayor defensa: si premeditaban invadir la parte de tierra, parecia consiguiente las cargassen: y en tal incertidumbre, nunca se pudo formar juicio seguro: que en las dos salidas, que se hicieron contra los Ataques del Morro, se experimentò la impossibilidad de conseguir ventaja, porquè, siendo necessario embarcar nuestras gentes en Lanchas, y Botes, por mas precauciones que se tomaron, fueron siempre sentidas antes de su desembarco, porque sus Centinelas abanzadas al pie de la Montaña tiraban para alarmar sus Campos, y Puestos.

49. A la pregunta, si huvo alguna proposicion de evaquar la Plaza? Repone: que entre los Generales, y Theniente de Rey se tratò por dos dias este assunto, y que para executarlo se ofrecieron los reparos de no haber con què transportar el trèn de Artilleria, Pertrechos, y Municiones: que la Tropa se hallaba muy fatigada de los trabajos de un largo Sitio, en que no soltaban las armas de la mano: que no se podian transportar Camas para Hospital, por la razon yà dicha: estas reflexiones, y otras, motivaron à no evaquar la Plaza. evacuacion de Plaza

50. A la pregunta, por què en los once dias, que mediaron desde la pèrdida del Morro hasta la rendicion? Repone: que nunca pensò la Plaza en rendirse, esperanzada de que algun mal temporal estorbasse las idèas de los Enemigos, ò de que llegasse algun socorro, segun se creyò por Carta de Don Juan Ignacio Madariaga de treinta de Julio, y aviso, que le diò el Provisor Don Santiago Chavarrìa, de haberse avistado una Esquadra.

51. A la pregunta, que, viendo todo lo que se perdia, còmo no resolviò salir de la Plaza? Repone: que yà tiene manifestadas las razones, que para ello huvo.

52. A la pregunta, còmo no instruyò à Madariaga antes de tratar con los Enemigos? Repone: que Madariaga, desde luego que tuvo el mando general de la Isla, tuvo instrucciones, y facultades amplias para promover la defensa de ella.

53. A la pregunta, por què no expecificò en la Capitulacion clara, y distintamente solo las Tropas de dentro de la Plaza? Repone: por reservar las de fuera, y no darles luz à los Enemigos.

54. A la pregunta, que, despues que se perdiò el Morro, què providencias tomò para extraher los caudales? Repone: las que constan por la Junta del dia siete de Agosto, y no se pusieron en execucion por las que se expressan en la del dia nueve.

55. A la pregunta, còmo se perdiò el Morro? Repone: habiendo volado la Mina los Enemigos, avisò este Castillo al de la Punta, no haber hecho efecto de consideracion; pero à poco tiempo se avisò al Declarante, quien acudiò à socorrerle, como to-

todos los Generales, con Compañias de Granaderos, y otras Tropas, que llegaron al pie del Castillo, y fueron obligadas à retroceder, por tenerlo yà ocupado los Enemigos: supose, habia sido destinado para el reconocimiento de la Brecha un Oficial, quien, ò no lo examinò bien, ò lo comprehendiò mal, y diò el primer aviso: con esta oportunidad los Ingleses empezaron à subir por la Brecha, apoderandose de las principales partes del Castillo; de forma, que, quando la Guarnicion quiso remediarlo, yà no pudo.

56. A la pregunta, por què no pidiò de una vez todo lo que necessitaba? Repone: porque considerò, que, siempre que se supiesse en Europa qualquier Expedicion contra la America, se remitirian refuerzos correspondientes, como se executò con Cartagena en la Guerra antecedente.

Habiendo concluìdo Don Juan de Prado las Adicciones, que à su derecho ha convenido agregar à la precedente Confession, expuso à la Junta: que, si ademàs de lo que lleva expuesto acerca de las equivocaciones que ha padecido en algunas preguntas, por la multitud de los hechos, huviere omitido, equivocadose, ò padecido contradiccion en algunos otros, se reserva emmendarlos, ò añadirlos al tiempo de su defensa.

En consequencia de lo expressado por el Declarante, resolviò la Junta: que, reservandole para sus defensas el producir, y alegar las razones, que le convengan en apoyo, y ventaja suya, se continùe por ahora el Interrogatorio, que resulte de las Adicciones antecedentes, y à este fin se prosiguiò preguntando.

317.

P. Explique, què quiere decir el termino *Repone*, de que se vale en varias de sus Adicciones?

R. Que se entiende mudar lo dicho antecedentemente.

318.

P. Si ha tenido presente desde el principio, y en la actualidad, el juramento, que tiene prestado de decir verdad?

R. Que sì.

319.

P. Còmo dice, que en el verbo *Repone* pretende *mudar* lo dicho sobre aquel contenido, quando en varias Adicciones, baxo dicha expression, se verà, que confrontan con las respuestas del Interrogatorio: y para exemplo, y brevedad, examine la Adiccion cinquenta y quatro, en que *repone*, que quiere decir *muda*, no solo los Documentos originales de las Juntas de siete, y nueve de Agosto, que de hecho proprio ha presentado el Declarante, sino que, habiendo respondido en el Interrogatorio arreglado à dichos Documentos, *muda* tambien con el sentido de que se ha valido de *reponer*, lo que verdaderamente no puede *mudar*?

R. Que estaba equivocado en las respuestas, que habia dado.

P.

320.

P. Còmo puede persuadir, estàr equivocado en las respuestas que habia dado, quando no lo ha estado en las preguntas que se le habian hecho, pues ha coordinado las Adicciones con una puntualidad à la sèrie de las preguntas, que es singular? Las preguntas, como no suyas, eran las mas dificiles de retener, y mas faciles sus respuestas, como dadas al caso de la pregunta, como produccion propia, y como hijas de la verdad jurada?

R. Que se afirma en que las equivocò, y por esso pretendiò mudarlas.

321.

P. Si en la primera Adiccion, que parece se dirige à la pregunta quince, sobre contrariedad de Ordenes entre la verbal del Rey à su despedida, y la escrita del Ministerio en veinte y tres de Agosto, de que no pidiò declaracion, ha reflexionado, que no correspondia dicha Adiccion, porque en la respuesta quince expressò: *porque verdaderamente no se le ocurriò con los afanes de su viage*: de modo, que à lo no ocurrido no se adapta la Adiccion?

R. Que creìa cabìa Adiccion.

322.

P. Si en la segunda Adiccion, que parece se dirige à la pregunta diez y seis sobre caudales, ha reflexionado, que, à mas de tener confessado en su respuesta diez y seis: *le parecia haber los bastantes*, es ideal, y vago, querer desde el principio junto el caudal para el total de las obras hasta su fin? Sobre no constar por recurso suyo à la Corte, haberle faltado, ni recelar, que le faltasse: su obligacion era empezar, proseguir con los fondos que estuviessen à su arbitrio, y aùn buscarlos, si tenia possibilidad de encontrarlos, cessando en las obras quando no huviesse con que continuarlas? Es improprio, que pretexte ahora: *esperaba, que los Ingenieros formassen el calculo de las obras para dàr quenta à S. M.* debiendo tener presente, que, habiendo sido su llegada à la Habana en Febrero de sesenta y uno, recibido en Junio immediato la orden de la Corte de executar el proyecto, sin aguardar su aprobacion, y entregadole el Ingeniero sus Planos, y Papeles en el mismo mes de Junio, mediaron diez y seis meses desde su arribo al de los Ingleses, de los que, si los primeros quatro indecisos para la idèa de las obras, no lo eran para la disposicion de materiales, y los doce siguientes utiles para todo, por no faltarle, ni Plano de Ingenieros, ni amplitud de la Corte, ni noticia de los riesgos de una repentina Guerra, como las tres circunstancias resultan, la primera de la pregunta veinte y tres, y las otras dos de la veinte y siete?

R. Que no tiene que decir sobre lo dicho.

323.

P. Si en las Adicciones tercera, y quarta, que, parece, se dirigen à varias preguntas sobre materiales en diversas Epocas, como la veinte y quatro, veinte y cinco, otras, y

y particularmente la ochenta y ſeis, ha recapacitado, que no ſirve decir quanto le ha ocurrido deſpues, por ſer contrario à la realidad de que, quando los Enemigos deſembarcaron, tiene confeſſado en ſu reſpueſta ochenta y ſeis: *que empezada no habia obra alguna, que habia faginas para executar la proyectada proviſional, y algunos materiales para la formal*, lo que ſe verificò tan diminuto, que no ſirviò para los Reductos empezados, ni en quanto à fagina, ni en quanto à piedra ſeca, que ſupliesse el dia ſiete de Junio: tambien en quanto à utiles, ò comprados de los Habitantes, ò mandados hacer por quenta del Rey, no faltarian, ſi ſe huvieſſe manejado con actividad?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

324.

P. Si en la quinta Adiccion, que, parece, ſe dirige à la pregunta veinte y ſeis, conſiderò, que, aunque dixeſſe quanto quiſieſſe, ſe le opondria, que nada habia empezado en la Cabaña quando llegò el Enemigo, ſegun la reſpueſta ochenta y ſeis, de propria confeſsion?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

325.

P. Si en la ſexta Adiccion, que, parece, ſe dirige à la pregunta veinte y ſiete, concibiò, que ſe le reconvendria, con que Adiccion, y pregunta veinte y ſiete lo convencen con ſolo ſaber los rieſgos de una repentina Guerra, ſegun ſatisfizo à la pregunta doce, y con ſer frivolo, que ahora diga ſobre los trabajadores, que *en la primera orden ſe le ſeñalaban de los que debia valerſe, y en las ſucceſsivas no ſe le ampliaban facultades*; pues, aunque la Corte le ſeñalaſſe algunos parages de donde ſacarlos, no le privò, ſegun las urgencias, buſcarlos donde ſe hallaſſen?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

326.

P. Si en la ſeptima Adiccion, dirigida à la miſma pregunta veinte y ſiete, reflexionò lo ſobredicho, y los rieſgos de una repentina Guerra?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

327.

P. En la octava Adiccion, que, parece, ſe dirige à la pregunta veinte y nueve ſobre Negros, ſi ha recordado ſu miſma reſpueſta, en que, eſtrechado à decir *quienes eran los que no convinieron à ſu inſinuacion de franquearlos*, reſponde: *que no ſe acuerda quienes eran con quienes ſe explicò*; y proſigue: *que ni convocò Ayuntamiento, ni Principales*, con lo que no ſe prueba lo amiſtoſo, que pretende la Adiccion octava, y ſolo ſe verificaria, habiendo juntado Ayuntamiento, ò Principales, ſin oprimirlos, ni mandarſelo? Sobre facultades no podia tenerlas mayores, yà por la grande confianza que mereciò al Rey en ſu deſpedida, y expone en ſu primera reſpueſta, yà porque en Junio de ſeſenta y uno recibiò los Pliegos de la Corte con la prevencion del rieſgo

de

de una repentina Guerra, cuyo peligro por sì ſolo daba unas facultades infinitas?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

328.

P. En la novena Adiccion, que, parece, ſe dirige à la treinta pregunta, ¿ſi ha recapacitado, que en ella manifieſta el animo de permanecer en la Habana mas tiempo que el regular de ſu govierno, diciendo ſobre poner en defenſa la Plaza: *pero no pudiendo eſto conſeguirſe haſta deſpues de muchos años*? Reflexione pues, reſultar, que ſus intenciones podian ſer el retardar el principio de las obras, y conducirlas lentamente, para que ellas miſmas pudieſſen ſervir de pretexto à la prolongacion del Govierno, con el aparente motivo de fenecerlas quien las habia empezado: con que ſe comprueba lo que poſpuſo el ſervicio del Rey en ſu poca actividad de providencias. Algo menos importaba tambien el util, que ſe minoraria al Rey en el Ramo de Tabaco, ſegun la Adiccion, que la pèrdida de la Ciudad, por no haber adelantado ſus defenſas, ò ſuplidolas con proviſionales obras, pues, declarada yà la Guerra, ſe debia aguardar al Enemigo quando no ſe penſarìa?

R. Que jamàs fue ſu animo retardar las obras para mantenerſe en el Govierno; y en lo demàs, que no tiene que decir ſobre lo dicho.

329.

P. En la undecima Adiccion, que ſe dirige à la pregunta ſeſenta y ſiete, explica el numero de mas de treſcientos trabajadores, que en ſu reſpueſta no hizo memoria; pero ¿ſerà poſsible, que, con la Guerra yà declarada allì tres meſes antes, no huvieſſen llegado à mas numero? Y que, aùn aquella poca gente, ſe haya viſto, que no eſtaba empleada en las principales obras, pues en nada, que fueſſe formal, ni proviſional fortificacion, reſulta que ſe trabajaſſe quando llegò el Enemigo?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

330.

P. En la Adiccion quince, que, parece, ſe dirige à la pregunta noventa y una, y mas preſto à ſu reſpueſta, ¿ſi ha conſiderado, que, aunque concuerda con la reſpueſta noventa y una, ni una, ni otra ſatisfacen totalmente à la fuerza de aquella pregunta, aunque entonces ſe le tolerò; porque, aunque la pregunta iba ligada con el punto de trabajadores, ſe le iba à convencer tambien, que, ſi huvieſſe habido las faginas, y piedra ſeca, que habia ſupueſto en lo antecedente de ſu confeſsion, ſe huviera adelantado mas aquella obra: y aunque la Adiccion ſupone, que huyeron el ocho de Junio en la Cabaña como gentes de armas, no convence à que hicieran lo miſmo como trabajadores, preſervandolos con Pueſtos abanzados de la ofenſa Enemiga, ni ſe experimentò, pues à media tarde el miſmo dia ocho ceſſaron los trabajos?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

P.

331.

P. En la Adiccion diez y ſiete, que, parece, ſe dirige à la pregunta ciento, ſobre mantener la Cabaña, ¿ ſi ha reconocido, que ſe exponìa à convencerſe à sì miſmo con ſolo recapacitar quanto tiene dicho, y eſcrito de la importancia de dicho Pueſto, con las expreſsiones mas vivas, y reflexivas, que ſe puedan diſcurrir? A mas de lo que, ſobre la defenſa, y ataque de la Cabaña ſe le tiene explicado en la pregunta ciento y dos, y en la ciento y tres probada la contradiccion de neceſsitar mucha gente; y decir tambien: *que el Pueſto de ſuyo era eſtrecho, è incapàz de guarecer mas que un corto numero de defenſores*? Reconocerà en la Adiccion, que, renovando las reflexiones concebidas en la Junta de ocho de Junio por la noche, dice de la Plaza: *cuyo cuerpo principal, Caſtillos, y Pueſtos extramuros pueden venderſe bien caros al Enemigo, no obſtante la notoria ſuperioridad con que eſte ſe preſenta.* Todo ha ſido un juego de conceptos, y razonamientos para no defender, ni Cabaña, ni Plaza, ſin eſcuſa de no haber manifeſtado en una de las dos mas tesòn para ſu defenſa, pues ambas ſe cedieron por ſolo concebir, que los Ingleſes ſe acercaban. Es por la verdad ſenſible, còmo ſe habilita al Enemigo para tranſportarſe à todas partes; y à los nueſtros, como de otra eſpecie, que ni aùn dentro de ſu recinto ſe les creìa pudieſſen acudir de unos deſtinos à otros. Aùn caſi no eſtaban deſembarcados el ocho de Junio en Barlovento los Enemigos, quando ſe abandonò la Cabaña à media noche, ſin conocimiento de cauſa. Al anochecer no habia en Sotavento, ni Enemigo deſembarcado, ni apariencia de ello, ni ſe habia perdido la Chorrera, ni amenazadola tampoco los Ingleſes, y yà ſe figura, que entraſſen por todas partes en el recinto. Es ocioſo el aparente razonamiento de la Adiccion diez y ſiete, y poſteriores. Si ſe huvieſſe tratado eſte punto de dia con ſoſsiego, y con Enemigos por todas partes, pudiera creerſe, que la reflexion obraſſe, aunque errada en el concepto; pero à las diez de la noche, ſin conocimiento de cauſa, ſin Enemigos en eſtado de poder aùn obrar, còmo es diſculpable? Ninguno ſalvarà, que ſe pretextò el abandòno de la Cabaña con la buena defenſa que podia hacer la Plaza, y que eſta ſe rindiò ſin la menor Trinchera abierta contra ella. Seria ocioſo diſſuadir ahora el ponderado peligro de la Planchada, y la dificil retirada, manifeſtando las correſpondientes precauciones, ſi dable fueſſe que allì ſe arrieſgaſſe, pues por ſemejantes razones nunca ſe harian ſalidas en las Plazas?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

332.

P. En la Adiccion diez y ocho, que, parece, ſe dirige à la pregunta ciento y dos, confronte lo dicho ſobre la antecedente. No ſirven razonamientos, quando el tiempo que ſe empleò para la reſolucion de abandonar la Cabaña fue cortiſsimo, y de confuſion. La conducta de entonces, y ſus fundamentos ſon los que importan, que los diſcurſos poſteriores no ſalvan lo paſſado, ni correſponden los alegatos al puro acto de la confeſsion, ſino la verdad original, que ſe và à deſcubrir con convencimientos, quando no ſe confieſſa?

R.

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

333.

P. En la diez y nueve Adiccion, que, parece, ſe dirige à la pregunta ciento y cinco, en que ſe cita la ſetenta y tres, ¿ ſi ha recapacitado, que ni *los reparos, que inceſſantemente ſe executaban en la Plaza, ni el honor, y valor de la Oficialidad, y Tropa Veterana de la Guarnicion, que en qualquier Eſcalada, con el auxilio de la Artillerìa, &c.* ſegun dice en la Adiccion, valieron para merecerle, que al fin contaſſe ſobre los miſmos? Con que todos ſon diſcurſos de afluencia. Lo cierto es, que el Morro diò el exemplo, con la conſtancia de ſu Comandante Velaſco, à lo que llegaban las reſiſtencias, ſufriendo incomodidades, deſpreciando ruìnas, y rieſgos, y conſiderando à los Enemigos como hombres iguales, aunque mas numeroſos?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

334.

P. En la Adiccion veinte, que, parece, ſe dirige à la pregunta ciento y ſeis, ¿ ſi ha repaſſado, que lo añadido no contexta directamente con la pregunta, pues no ſatisface al haber reſuelto abandonar la Cabaña ſin aviſo de Caſtejòn, que la mandaba, de lo que allì ocurrieſſe? Que la Junta, el Declarante, y los Ingenieros eſtuvieſſen inſtruìdos del Pueſto, no ſalva el que ſe abandonaſſe en aquel punto ſin Enemigos, y ſin conocimiento de lo que en èl ſucedia? Conſiguientemente dice mal la Adiccion, que no neceſsitaba ſubir entonces ningun General, porque à lo que tenia que ir era à la providencia inſtantanea, ſi habia por què, y no à reconocer el ſitio por la hora que era, y ſuponerſe inſtruìdos, como dice el Declarante; pero, ſi tiene confeſſado en ſu reſpueſta ciento y ſeis: *que no ocurriò* que fueſſe un General à la Cabaña, à què viene adiccion ſobre eſte particular?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

335.

P. En la Adiccion veinte y dos, que, parece, ſe dirige à la pregunta ciento y trece, ſobre la frequencia con que paſsò al Morro, ¿ ſi ha tenido preſente durante ſu Sitio, (en cuyo objecto ſe veìan afanadamente empleados los Ingleſes, por conſiſtir en dicho Caſtillo ſu ſuerte, y la nueſtra) què ocurrencias podia haber en la Plaza, que, quando no todos los dias, à lo menos repetidas veces no paſſaſſe el Governador en perſona à vèr por sì el eſtado de aquella defenſa, como parte la mas principal de ſu dependencia entonces? El Theniente de Rey, el Ingeniero, el Comandante de Artillerìa, los Ayudantes nunca podian ſer mas que conductos inſtructivos, pero no diſpoſitivos ſin reſentimiento de Velaſco, porque à cotejo de ellos pretenderia ſeguir ſus penſamientos, ſin preciſion de ſujetarſe à los otros. Las Cartas de Velaſco, que ha preſentado al exponer la Adiccion veinte y dos, prueban patentemente, que el Governador paſsò poco al Morro: que, dirigiendoſe por los dichos de los que enviaba, ſe explicò por eſcrito, eſtrechando à Velaſco para que hicieſſe tal vez mas de lo que podia.

Las reconvenciones de quien manda en lo principal à quien reſponde de lo particular arrieſgan ſer repelidas, porque el Comandante particular eſtable, que haga ſu obligacion, y ſe deſvele en ſu Pueſto, hace por sì quanto debe, y puede, creyendo, que el que le manda de lexos no lo puede hacer con pleno conocimiento: y porque, no viendo al Gefe principal perſonalmente algunas veces en aquellos parages criticos, ſe le deſconceptùa. Eſto miſmo ſe deduce de la Carta de Velaſco de ſeis de Julio. Se veìa reconvenido de no hacer mas, y el Declarante no examinaba por sì, ſi el otro podia, ò no, mas: con que ſe manifieſta ſentido de que el Governador no hicieſſe juſticia à ſu deſvelo. Si huvieſſe frequentado mas el Morro, huviera conferenciado con Velaſco, examinando acordes las circunſtancias, reſolviendo el Governador lo que mejor le parecieſſe. En ſus Cartas reſpira ſubordinacion Velaſco: y aſsi como ſu formal, y eſcrupuloſo genio ſe produce por cauſa de la omiſsion del Declarante, habia de haberle ſervido entonces de exemplo, para no poder ſer reconvenido por ninguno?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

336.

P. En la Adiccion veinte y tres, que, parece, ſe dirige à las preguntas ciento y catorce, y ciento y quince, ſobre la ſalida del diez y ſiete de Junio, pues empieza la Adiccion: *à la pregunta por què ſe ſuſpendiò la ſalida el diez y ſiete de Junio, &c.* ¿ ſi ha examinado, que la razon, que contiene la Adiccion, es demaſiado generica, y la reſpueſta à la pregunta ciento y quince expreſsiva de haberſe perdido tiempo en los preparativos con que ſe acercò el dia; y por eſſo ſe le reconvino à la ciento y diez y ſeis, que, una vez yà preparado, podia haber executado ſu golpe al ſiguiente dia: con que no vienen al caſo las reflexiones de la Adiccion?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

337.

P. A la Adiccion veinte y quatro, y veinte y cinco, que, parece, ſe dirigen à la pregunta ciento diez y nueve, è immediatas, ſobre la primera noticia de la Mina en el Morro, ¿ ſi ha conſiderado, que el ſentido de las Adicciones prueba mas la neceſsidad de haber hecho paſſar al Caſtillo en perſona el Deſertor Irlandès; porque, viendole deſde lexos incierto en fixar el parage de la Mina, y aùn equivocarſe en el que podia ſer, ſe hacia indiſpenſable ſu ocular, y preſencial ſeñalamiento? Todo lo demàs, que añade la veinte y cinco Adiccion ſobre las ſoſpechas del Deſertor, no ſe oponìa al haberlo hecho paſſar, y deſpues aſſegurarlo del miſmo modo que hizo en virtud de los recelos que manifieſta?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

338.

P. En la Adiccion veinte y ſeis, que, parece, ſe dirige à la pregunta ciento diez y ocho, ſobre la ſalida executada el veinte y nueve de Junio, y no el diez y ſiete, ¿ ſi ha viſto, que no ſatisface à lo expreſſado en la pregunta ciento y diez y ocho, ſobre haber re-

reforzado mas la ſalida; pues no ſe opone el que, ſi no habia mas de la mejor Tropa, ſe aumentaſſe eſta con otra de la menor calidad, porque, rompiendo las cabezas, lo que ſigue es util: y el haber conſiderado baſtante fuertes, no ſiendolo, los falſos Ataques de Corral, y Lombardòn, como comprobò el exito, motivò la pregunta ciento y diez y ocho?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

339.

P. En la Adiccion veinte y ſiete, que ſe dirige à la pregunta ciento veinte y cinco, ¿ ſi ha conſiderado, que no ſirven razonamientos, ſino pruebas de haber hecho las diligencias para de un modo, ù de otro precaverſe de la Mina?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

340.

P. En la Adiccion veinte y ocho, que ſe dirige à la pregunta ciento veinte y ſeis, y ſucceſsivas, ſobre no haber reſuelto categoricamente uno de los partidos, que Velaſco propuſo ſe habia de tomar el veinte y nueve de Julio, viſpera de la pèrdida del Morro, ¿ ſi ha conſiderado, que la Adiccion ſolo prueba, que huvo irreſolucion ſoſpechoſa de eſtudio en dexar, que la ſuerte decidieſſe de Velaſco, para hacer à eſte reſponſable en todo tiempo, ſin reflexionar, que, habiendo repreſentado en ſazon, ſerìan el Governador, y la Junta los reſponſables? Los efectos, que la Adiccion aclara de la Mina, como previſtos, no ſon ſino los que deſpues hizo; y es reparable, que las conſequencias ſe tomen por antecedentes. Si el Governador huvieſſe paſſado en perſona el miſmo dia veinte y nueve, ò el treinta por la mañana, huviera precavido, conferenciando con Velaſco, la fatalidad del ſuceſſo; y en fin ſe huviera hecho lo que ſe debia?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

341.

P. En la Adiccion veinte y nueve, que ſe dirige à la pregunta ciento treinta y tres, ſobre no haber atacado à los Enemigos deſembarcados à Sotavento el doce de Junio, ¿ ſi ha reflexionado, que debia tenerſe bien reconocido aquel terreno, ſin neceſsitar de exploradores de èl, pues por ſu immediacion à la Ciudad eſtarìa regiſtrado de todos; ſiendo ſenſible, que al Enemigo recien deſembarcado en Barlovento deſde luego ſe le hizo pràctico de todo el terreno, por ſolo algunos Guias que tendria conſigo, y que por nueſtra parte ſe neceſsitaſſe de reconocimientos diſpenſables, quando habia tantas gentes enteradas de las immediaciones, y ſin eſto, debiendolas tener prèviamente reconocidas, pues la Guerra eſtaba declarada con anticipacion? Quanto mas tiempo ſe dieſſe al Cuerpo de Sotavento mas ſe cubria con los trabajos. Si los Enemigos guarnecian la llanura con ſus Pueſtos abanzados, por què no ſe les cortaron, teniendo noſotros Caballeria, y ellos no, para preciſarlos à retirarſe haſta baxo el fuſil de ſu Cuerpo principal, à fin de reconocer mejor la poſicion de ſu grueſſo, y la fuerza que podia tener, à mas de que eſta era ſabida? Las funciones de la Guerra no han de ir ſiempre

por

por ſorpreſa, porque no ſiempre eſtà el Enemigo deſcuidado. El ataque ſupone coger al Enemigo ſobre las armas, y eſta es la mas frequente accion; porque, ſi por verlo armado, y no dormido, no huvieſſe de atacarſe, no habria Guerra ofenſiva, ni esfuerzo en los hombres. El buen efecto del golpe dado el diez y ocho de Julio, que cita la Adiccion, comprueba, que ſi ſe huvieſſe practicado un mes antes, la Plaza tenia en sèr mas gente veterana, el Enemigo eſtaba menos reparado en ſu ſituacion, y huviera ſido mas completo el ſuceſſo?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

342.

P. En la Adiccion treinta, que ſe dirige à la pregunta ciento treinta y cinco, ſobre el ingreſſo del Puerto, ¿ ſi ha cotejado, que la Adiccion ſerviria, ſi ſe trataſſe de haber dexado alguna ſalida; pero no hace al punto, que contiene la pregunta, de que los Enemigos no podian forzar el Puerto?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

343.

P. En la Adiccion treinta y una, que ſe dirige à las preguntas ciento quarenta y ſeis, y ciento quarenta y ſiete, ſobre las operaciones de Caro, ¿ ſi ha tenido preſente, que la ciento quarenta y ſiete expecifica las ofenſivas; pues las expreſſadas en ſu Adiccion, ſobre no ſer funciones, ni aùn defenſivas, porque no eran ſino movimientos de Tropa, previniendo Poſiciones para que el Enemigo no penſaſſe en ellas por ocupadas, no convienen con la pregunta ciento quarenta y ſiete, que dice: *ſi ſe acuerda de las operaciones ofenſivas de Don Carlos Caro, pues del Diario ninguna reſulta*: y aſsi tampoco la Adiccion ſaca de la duda?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

344.

P. En las Adicciones treinta y dos, y treinta y tres, que, parece, ſe dirigen ambas à la pregunta ciento quarenta y nueve, ¿ ſi ha repaſſado la Inſtruccion que diò à Caro en 11. de Junio, en que le encargaba, inquietaſſe, ofendieſſe, &c. al Enemigo, à mas de conſervar la comunicacion de la Isla? El modo mas ſeguro de mantener las comunicaciones libres era el alarmar al Enemigo, eſtrechandolo en ſu Campo, para precaver ſu propria ſeguridad, mientras atendia al objecto del Sitio del Morro, de que no podia apartarſe con fuerza conſiderable; mayormente con Caballeria baſtante numeroſa, e invencible, reſpectivamente à la ninguna, que el Enemigo tenia: por ſer conſtante, que mas poderoſos ſon quatrocientos, ò mil Caballos contra quien no tiene ninguno, que diez mil contra mil, por el uſo que de eſtos podria hacer quien los ſupieſſe manejar; y en aquella ocaſion, por mala Caballeria que pudieſſe ſer la mayor parte de la de Caro, no teniendo contrarreſto, y habiendo una porcion de buena, como eran los Dragones, no podia embarazar; por lo que no debia el Declarante conformarſe con las repreſentaciones de Caro?

R.

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

345.

P. En la Adiccion treinta y cinco, que, parece, ſe dirige à la pregunta ciento y cinquenta, ¿ ſi ha cotejado, que lo que los Partidarios del Paìs hacian por el *eſtimulo del interès de la gratificacion*, ſegun dice, lo debian hacer por ſu inſtituto, mayor fuerza, y mas bien conducidas, las Tropas que mandaba Caro?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

346.

P. En las Adicciones treinta y ſeis, y treinta y ſiete, que, parece, ſe dirigen à diferentes preguntas, como à la ciento cinquenta y dos, haſta la ciento cinquenta y cinco, ſobre el util deſtino que pudo dàr à los Oficiales Generales allì preſentes, con mayores ventajas del Real ſervicio, ¿ ſi ha reflexionado lo que dice; pues, à mas del perjuicio que ſe ſiguiò del no uſo de ſus perſonas, y de las vagas clauſulas de ambas Adicciones, no recuerda en ellas, que en la pregunta ciento cinquenta y quatro yà ſe le interrogò eſpecificamente en los terminos de que: *quando no para un mando continuo, ni todos dos à un tiempo, à lo menos para que no ſalieſſe uno à enſeñar, y dirigir los Cuerpos Volantes, &c. y con mas preciſion, quando la realidad era, que nueſtras fuerzas exteriores al mando de Caro no ofendian al Enemigo*? Siendo mal entendido, que la poca Tropa Veterana, y Piquetes de Milicias, aunque mal armados, y de peor diſciplina, no requirieſſen por lo miſmo ſugetos de mayor experiencia: à mas de que no hay mejor regla para los mandos, ſino dàr à las mas altas graduaciones lo menos malo, ſi no hay mejor, que en cada actualidad ſe preſente?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

347.

P. En la Adiccion quarenta y una, que ſe dirige à la pregunta ciento ochenta y tres, ſobre los doſcientos quintales de Polvora conſiderados para capitular, ¿ ſi ha repaſſado ſu Adiccion, para vèr, que de dichos doſcientos quintales nada dice?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

348.

P. En la Adiccion quarenta y tres, que ſe dirige à varias preguntas, y reſoluciones, que, anunciandoſe tomadas en Junta, no ſe eſtendieron formalmente, ¿ ſi ha concebido, que ſorprehenderia (habiendo faltado à la poſitiva voluntad del Rey, de que ſe trataſſen en Junta los aſſuntos de conſequencia) que pretexte ahora ſu omiſsion con la ultima clauſula de ſu Adiccion, diciendo: *por haber tantas correſpondencias preciſas, que en ninguna Plaza ſitiada, duda, ſe haya exercitado tanto la pluma*? Si las correſpondencias exteriores diarias eran ſolas las de Madariaga, y Caro, para los que podia valerſe de Secretario, y el eſcrito interior ſe reducia à dos Poſiciones politicas, cuya menudencia debia, en tal caſo, comiſsionar al Alcalde Mayor, ù otra perſona, en quien re-

recayesse bien; y à las Militares, que tambien podia fiar del Theniente de Rey, Sargento Mayor, ù otros sugetos escogidos: ¿ serà posible, que prefiriesse la menor importancia à la principal, que era formalizar la resolucion de la Junta, matriz de las disposiciones originales, dando à la pluma otro, y mayor exercicio, que le correspondia?

R. Que no tiene que decir sobre lo dicho.

349.

P. En las Adicciones quarenta y quatro, y quarenta y cinco, que, parece, se dirigen à las preguntas doscientas once, hasta doscientas diez y ocho, ¿ si ha convinado, que, sobre tener bastante respondido en ellas, dice en su Adiccion, tocante al Ayuntamiento, y Vecinos: *que los convocò en su casa, y les manifestò lo que la Junta habia resuelto para que capitulasse la Plaza, atendiendo al infelìz estado à que se hallaba reducida, y que se lo hacia presente, para si tenian que exponer, &c.* y en la quarenta y cinco Adiccion pretexta el haberlos llamado al siguiente dia de la suspension de armas, *pareciendole que en esto no podia haber ningun reparo*: pues, acaso, creerà aùn el Declarante con dichas Adicciones, pretender, que el Ayuntamiento, y Vecinos habian de haber protestado la rendicion, tras de noticiarles la resolucion de la Junta el dia doce, quando yà estaba (se puede decir) consumado el Tratado, y enterandolos el mismo Governador del infelìz estado de la Plaza?

R. Que no tiene que decir sobre lo dicho.

350.

P. En la Adiccion quarenta y seis, que, parece, se dirige à la pregunta doscientas diez y nueve, ¿ si ha hecho memoria de los diferentes elogios, que tiene producidos del Vecindario de la Habana, para no maltratarlo, como hace ahora, en dicha Adiccion? Aunque no huviesse hecho otro, que el motivar su rendicion la Junta en no sacrificar aquellos fieles Vassallos del Rey, bastarìa: à mas de la publicidad de còmo han concurrido con personas, y haberes. Còmo habia de morir, ni estàr herido ningun Vecino dentro de la Ciudad, donde se gozaba la seguridad, que es notoria? Y quantos hay en este caso? Si los Vecinos huviessen estado indispuestos de prestarse à todo, y huviessen podido servir de pretexto para fundar en la Junta del once de Agosto sobre ellos el partido de rendirse, yà se huviera hecho. No es menester mas prueba en favor del Vecindario, que la misma Junta, que se rinde por salvarlos, diciendo: *pues lo contrario serìa temeridad honrosa, que excederia de los terminos de la humanidad con los fieles Vassallos, que tan francamente han brindado sus personas, y bienes para la defensa de la Plaza, como es notorio.* Y finalmente, ¿ còmo adicciona en desconfianza del Vecindario, teniendo confessado en la misma respuesta doscientas diez y nueve, *que no le ocurriò examinar los animos*? Si entonces no le ocurriò, por què ahora imaginariamente se explica?

R. Que no tiene que decir sobre lo dicho.

P.

351.

P. En la Adiccion quarenta y ſiete, que, parece, ſe dirige, aunque no totalmente, à la pregunta doſcientas ſiete, à lo menos mas que à la doſcientas diez y nueve, que ſeñala, ¿ſi ha reflexionado, que dicha Adiccion es un cumulo de eſpecies ſueltas, que no atan à punto determinado: à mas, que cada una de ellas hallarà lo baſtante en el parage en que ſe tratan?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

352.

P. En la Adiccion quarenta y ocho, que, parece, ſe dirige à la pregunta doſcientas veinte y nueve, ¿ſi ha premeditado quanto ſe eſtiende diſcurſivamente, añadiendo lo que deſpues ha diſcurrido? Pues, ſi aùn à lo no ocurrido, ha manifeſtado, que creìa cabìa adiccion, mejor formarà un largo contexto de razones à lo que huvieſſe dado alguna en ſu primer reſpueſta?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

353.

P. En la Adiccion quarenta y nueve, que, parece, ſe dirige à la pregunta doſcientas treinta y cinco, ſobre evaquar la Plaza, recordando, que eſte punto ſe tratò baſtantemente en las preguntas que le correſponde, ¿ſi ha convinado, que, frivolas por frivolas unas razones à otras, aùn ſon mucho mas deſpreciables las de la Adiccion, que las de ſu reſpueſta doſcientas treinta y nueve: y *repone* el contenido de la Adiccion por el de la reſpueſta doſcientas treinta y nueve; de forma, que *muda* el antecedente ſentido con el ultimo? Còmo habian de faltar Acemilas de tiro, y carga para el tranſporte de Artillerìa de Campaña, y ſus Municiones, ſin neceſsidad de ſeguir el exemplo de los Ingleſes, que, el miſmo Declarante ha confeſſado, ſe manejaban por donde iban con Artillerìa de à 8? Como pretextar ſobre la fatiga de la Tropa, deſpues de tantos dias de tranquilidad, ſin otra, que la de haber tenido las armas en la mano? Y aunque eſtuvieſſe canſada, qual es ſu inſtituto ſino el fatigar haſta que no haya mas reſiſtencia? En què ocaſion mas bien empleado un esfuerzo, que en aquella? Pero, ſi lo menos que ſe pensò fue con la Tropa, ¿para què privarla ahora del concepto de que no huviera aguantado un glorioſo empeño, à mas de llevadero por la verdad? Confunde la deſcripcion, que ſe ha hecho en todas ocaſiones del Enemigo, ſiempre numeroſo, agil, deſcanſado, animoſo, vencedor: y los nueſtros deſconceptuados ſiempre en todo lo mas intereſſante, y ſolo elogiados en frioleras, mas por relevarlas, que por el honor de los que las practicaban; pues la ultima razon de Camas para el Hoſpital con que concluye la Adiccion, ¿què poderoſa reflexion para diſtraher del cèlebre golpe de evaquar la Plaza?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

354.

P. En la Adiccion cinquenta, que, parece, ſe dirige à la pregunta doſcientas ocho, ¿ſi ha cotejado, que en la reſpueſta doſcientas treinta y ocho dixo: *defender la Plaza todo lo poſsible*? Que en la doſcientas ochenta y ſiete ſentò, que: *como quatro, ò ſeis dias*, no mas? Y en la Adiccion *repone*: *que nunca pensò la Plaza en rendirſe*, eſperanzada en temporales, ſocorros, &c.? Para evitar la contradiccion de fixar quatro, ò ſeis dias en la reſpueſta doſcientas ochenta y ſiete, y no poner termino, ni en la reſpueſta doſcientas treinta y ocho, ni en la Adiccion cinquenta, que todo varìa de ſu reſpueſta doſcientas ocho: ¿en què reconoce la debilidad de la Plaza?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

355.

P. En la Adiccion cinquenta y una, que, parece, ſe dirige en algun modo à las preguntas doſcientas quarenta, y doſcientas quarenta y nueve, ſobre la importancia de la Plaza, è Isla, ¿ſi ha examinado, que dice: *Repone, que yà tiene manifeſtado las razones que para ello huvo*? Pues ſi ſe entiende *muda*, ſegun ſu declaracion del ſentido *reponer*, no dice otra coſa en ſu lugar, y ſolo ſe entenderia deſdecirſe de lo dicho, y no decir nada ſobre ello?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

356.

P. En la Adiccion cinquenta y dos, que, parece, ſe dirige à la pregunta doſcientas ſeſenta y tres, ſobre no haber inſtruìdo à Madariaga antes de capitular, ¿ſi ha conſiderado, que ſu Adiccion no tiene otro ſentido, que el de atribuir à Madariaga culpa, que no ha tenido? Pues en la reſpueſta doſcientas ſeſenta y tres ha confeſſado: *que no ſe le previno el inſtruir à Madariaga*, y ha contextado, que lo *deſarmò*: con que, ¿de què le ſervian à Madariaga las inſtrucciones del principio, ſi, no ſolo lo deſarmò, ſino que ni lo previno tampoco de la Capitulacion haſta yà propueſta, ſin dexarle entonces arbitrio, ni medios, y ſin adoptar tampoco el partido, que, en tiempo aùn, le propuſo Madariaga de evaquar la Plaza? Aſsi, pues, con el *repone* de la Adiccion vendria ahora à querer traſtornar todo lo que conſta?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

357.

P. En la Adiccion cinquenta y tres, ſobre las Tropas comprehendidas en la Capitulacion, que atiende à varias preguntas, como ſon deſde la doſcientas cinquenta haſta la doſcientas ſeſenta y ſeis incluſivè, ¿ſi ha tenido preſente quantas contradicciones ha manifeſtado en las correſpondientes reſpueſtas, para no venir *reponiendo*, ſin ſaber què, y con razon tan frivola?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

P.

358.

P. En la Adiccion cinquenta y quatro, que, parece, ſe dirige à varias preguntas, que tratan de la extraccion de caudales, como ſon deſde la doſcientas ſeſenta y ſiete haſta la doſcientas noventa y dos incluſivè, ¿còmo quiere ſatisfacer con un *repone*, ò *muda*, y con las pocas palabras de remitirſe à las Juntas de ſiete, y nueve de Agoſto, que ſon Documentos ſuyos, y no puede *mudar*, por ſer originales?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

359.

P. En la Adiccion cinquenta y cinco, que ſe dirige à la pregunta ciento treinta y dos del *còmo, y quando ſe perdiò el Morro*, ¿ſi ha tenido preſente lo que el Diario relata para no repetirlo, y ſi eſtà diminuto, por què razon un Diario lo ha de eſtàr? Y para ningun dia, y caſo con menos eſcuſa, que para el treinta de Julio, pues ſe ſiguieron once dias de quietud, en que eſtender por eſcrito la rendicion del Morro? Quien era el Oficial citado en la Adiccion, que fue à reconocer la Mina volada?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho, ni preſente el Oficial citado.

360.

P. En la Adiccion cinquenta y ſeis, que, parece, ſe dirige à la pregunta treſcientas doce, ſobre no haber pedido de una vez lo que neceſsitaba, ¿ſi ha reflexionado, que mal podian en Europa ſaberſe ſus neceſsidades totalmente, no habiendolas expueſto? Y que, en remitiendole lo que pedia, enterado yà de la repentina poſsible Guerra, ſe debia creer, que procedia el Governador con conocimiento de ſu Plaza, urgencias, y rieſgos?

R. Que no tiene que decir ſobre lo dicho.

361.

P. Si tiene nuevamente que decir?

R. Que no le ocurre otra coſa.

Habiendole ſido leìdas ſu antecedente Confeſsion, Adiccion, y Preguntas conſiguientes para ratificarſe en ellas: ſe ratificò, y firmò. Y yo, como Secretario de la Junta, nombrado por S. M. en preſencia de ella, lo certifico en Madrid à 22. de Julio de 1763. = *Juan Treviño.* = *Juan de Prado.*



ESTADOS PRESENTADOS POR DON JUAN de Prado, respondiendo à las preguntas de su Confession, que en ellos se manifiesta.

NOTICIA DE LA ARTILLERIA QUE CONCEPTUO HABIA montada, y desmontada en la Plaza de la Habana, en sus Castillos adyacentes, y Puestos immediatos à Barlovento, y Sotavento de la Costa, el dia 6. de Junio de 1762.

☞ *Corresponde à la pregunta 71.*

ARTILLERIA MONTADA QUE TENIAN las Baterìas, y Baluartes de la Plaza.	*Calibres.*	*Num. de Cañones.*
BATERIA DE SANTA BARBARA.		
De . . . . à	24.	8.
BATERIA DE SAN FRANCISCO.		
De . . . . à	24.	10.
BATERIA DE SAN IGNACIO.		
De . . . . à	16.	6.
BATERIA DE SAN TELMO.		
De . . . . à	24.	5.
BATERIA DE LA PUERTA DE LA PUNTA.		
De . . . . à	24.	8.
De Bronce de . . . . à	12.	3.
BALUARTE DE SAN JOSEPH.		
De . . . . à	24.	7.
BALUARTE DEL ANGEL.		
De Bronce de . . . . à	8.	2.
Mas un Mortero de à 14. pulgadas.		
BALUARTE DE SAN PABLO, Y SAN Ildephonso.		
De . . . . à	18.	3.
BATERIA DE SANTA TERESA, extramuros.		
De . . . . à	18.	5.
BATERIA DE LA PASTORA, extramuros.		
De . . . . à	24.	4.
De . . . . à	12.	3.

BATERIA DEL SOL,
extramuros.

De Bronce de	à	20.	4.
De Bronce de	à	12.	3.

CASTILLO DE LA FUERZA,
intramuros.

De Bronce de	à	6. y 5.	5.
De Bronce Pedreros de	à	33.	2.
		Total.	78.

NOTA.

Que mucha parte de las 78. Piezas,que habia en la Plaza, ſe puſieron en tiempo de mi Govierno, y quaſi todas ſe montaron en Cureñaje nuevo, y renovado.

ARTILLERIA DESMONTADA,
que habia en la Plaza.

De Bronce de varios calibres.	23.
De Fierro. Idem.	113.
Total.	136.

NOTAS.

Que toda la Artillerìa de Bronce deſmontada, me parece, era de pequeño, ò irregular calibre, incluyendoſe en el expreſſado numero de 23. diez y ſeis Cañones inutiles.

Que de los 113. Cañones de Fierro ſe deben rebajar 22. que por ſu pequeño, è irregular calibre, creo, no podian aplicarſe; como tambien 25. de mediano ſervicio, que, entiendo, no eran de la mayor confianza.

CASTILLO DEL MORRO.

De	à	40.	2.
De	à	36.	2.
De	à	24.	15.
De	à	16.	14.
De	à	23.	2.
De	à	22.	2.
De	à	12.	9.
De	à	10.	18.
		Total.	64.

NOTA.

Que las 64. Piezas de Bronce, que habia en el Caſtillo del Morro, eſtaban todas montadas en Cureñas que aca-

ba-

baban de conſtruirſe, y ocupaban todo el recinto, de manera, que quando Don Luis de Velaſco paſsò à encargarſe de ſu mando no hallò parage en donde colocar mas Artilleria.

CASTILLO DE LA PUNTA.

De	à	16.	7.
De	à	15.	7.
De	à	12.	7.
		Total.	21.

NOTA.

Que à màs de las referidas 21. Piezas, que ſe hallaban montadas, me parece, que el dia 6, ù 7. de Junio ſe montaron otras quatro de à 18.

ARTILLERIA MONTADA,
y deſmontada, que habia en el Torreon de Coximar.

MONTADA.

De	à	16.	1.
De	à	12.	2. ù 3.

DESMONTADA.

De	à	12.	5. ù 6.
De	à	8.	6.

NOTA.

Que, ſi mal no me acuerdo, el dia 6. de Junio, me parece, ſe me diò parte de haberſe montado 4. Cañones de à 12. de los deſmontados, que habia en dicho Torreon.

ARTILLERIA DEL TORREON
de la Chorrera.

De	à	10.	2.
De	à	8.	9.
		Total.	11.

NOTA.

Que, me parece, que de las 11. Piezas referidas, las 8. ſe hallaban montadas antes de la invaſion, y que las 3. reſtantes ſe montaron el miſmo dia 6. ù 7. de Junio.

BA-

BATERIA DE SAN LAZARO.

Creo, que 4. Piezas de à 18. que habia se estaban montando quando se avistaron los Enemigos.	18.	4. .

TRINCHERAS DE BACURANAO.

MONTADAS.

De	à . . 18.	1. .
De	à . . 16.	1. .
De	à . . 12.	1. .
De	à . . . 8. .	2, ù 3. .
	Total. .	5, ù 6. .

DESMONTADAS.

De	à . . . 8.	1. .
De	à . . . 6.	3. .
	Total.	4. .

TORREONCITO DE MARIANAO.

Montada de	à . . . 6.	1. .
Desmontada de à 2, y 6.	2. y 6.	3. .

Madrid, y Junio diez y seis de mil setecientos sesenta y tres = *Juan de Prado.*



ESTADO DE LAS MUNICIONES DE GUERRA, *que existian en la Plaza de la Habana, y sus Castillos adyacentes de Morro, y Punta el dia 6. de Junio de 1762.*

Corresponde à la respuesta 76.

POLVORA.	De servicio.	De mediano.	Inutil.	Total.
Quintales	1083. 3/4	28	14. 1/2	1126 1/4

BALAS.	Calibres.	Numero.
De	à 40	57
De	à 36	668
De	à 30	20
De	à 24	22530
De	à 21	174
De	à 18	268
De	à 16	20437
De	à 12	1192
De	à 10	1044
De	à 8	1854
De	à 6	260
De	à 4	51
De	à 1/4	38
Total de Balas		48593

BOMBAS.	Pulgadas.	Numero.
De	à 14	337
De	à 9	335
Total de Bombas		672

GRANADAS DE MANO.

Cargadas.	4368.
Descargadas.	210.
Inutiles.	337.
Total de Granadas.	4915.

PALANQUETAS.

	Calibres.	Numero.
De	à 24.	29.
De	à 16.	11.
De	à 12.	13.
De	à 8.	1.
Total de Palanquetas.		54.

BALAS DE FUSIL, DE PISTOLA, y Mosquete.

Quintales.	124.

METRALLA DE ESCORIA DE FIERRO, y Piedras peladas.

Quintales.	60.
Cartuchos de Fusil, y de Mosquete.	7000.

CUERDAMECHA.

	Quintales.	Total.
De servicio.	38.	39.
Inutil.	1.	

NOTAS.

Que, segun situaron los Enemigos sus Ataques contra el Morro, todas las Baterias de la Plaza, que estaban à su frente, los enfilaban, bien que los tiros debian ser de rebote, respecto à la altura à que se dirigian; por lo que, si dichas Baterias huvieran hecho todo el fuego que se consideraba preciso en aquellas

llas circunſtancias con los 50. Cañones de à 24, 18, y 16. que tenian, comprehendido el Caſtillo de la Punta, diſparando cada uno un tiro en cada una de las 12. horas de el dia, huvieran aſcendido à 600. tiros al dia, que à razon de diez libras de Polvora cada uno compondrian 6ꝥ. libras, ò 60. quintales: Y habiendo en el frente atacado del Caſtillo del Morro 20. Piezas de à 24, 16, y 12., cuyo fuego debia ſer mucho mas vivo que el de la Plaza, conſiderando 50. tiros lo menos por cada una en cada 24. horas, aſcenderian à 1ꝥ. tiros, que multiplicados por ocho libras de Polvora, compondrian 80. quintales; cuyo numero, con el de los 60. referidos, que debia conſumir la Plaza diſparando prudencialmente, ſube à 140. quintales de conſumo al dia; de que reſulta, que con la Polvora que tenia la Plaza, habiendo hecho el fuego que và dicho, ſolo habia para ocho dias, ſin comprehender en eſta quenta la que ſe habia de invertir en Cartucheria de Fuſil, carga de Bombas, Granadas de mano, y fuegos artificiales.

Que los 60. quintales de Metralla, por ſer de eſcoria de Fierro, y Chinos, era quaſi inutil por ſu poco alcance, y ſalir del Cañon hecha polvo, y por conſiguiente de ningun efecto.

Que las Balas de Fuſil, la mayor parte eran de mas grueſſo calibre que el armamento, por lo que fue preciſo refundirlas.

Que de las 672. Bombas que habia en la Plaza, las 335. no tuvieron aplicacion por dexar mucho viento en unos Morteros, y no poder entrar en otros.

Madrid 17. de Junio de 1763. = *Juan de Prado.*

☞ *Pertenecen estos Estados à la pregunta 185.*

LOS socorros de Gente, Armas, Municiones, y otros Pertrechos que de Cuba se remitieron à la Habana en el Navio de S. M. el Arrogante (que se comprehenden en los tres Estados, que se presentan) llegaron à la Bahìa de Jagua el dia 20, ù 21. de Julio, segun me parece; y el 7. de Agosto aùn se hallaba la Tropa tan distante de la Plaza, por lo poco que habia podido adelantar en su marcha à causa de los malos tiempos, y aguas, que, conforme à lo que avisò Don Juan Ignacio Madariaga, no podia entrar en ella hasta el 11. de dicho mes de Agosto por la tarde; por cuyo motivo, y haberse capitulado este mismo dia, se la mandò retroceder à Cuba = *Juan de Prado.*

ESTADO DE LOS UTILES QUE HE ENTREGADO DE ORDEN del Señor Governador de esta Plaza para el Navio de su Mageſtad nombrado el Arrogante.

Fusiles.	*Cartuchos.*	*Piedras.*	*Balas de à 1.*	*Dichas de à 2.*	*Balas de Fusil enCaxones.*	*Polvora.*
2500.	25504.	5500.	1700.	1000.	25000.	12.qqs.

Santiago de Cuba, y Julio 9. de 1762. = *Miguèl Antonio Perez.*



RELACION DE LA TROPA, Y PERTRECHOS QUE SE REMITEN DE ESTA ESQUADRA ſobre el Navio el Arrogante à la diſpoſicion del Comandante General de eſta Isla Don Juan Ignacio Madariaga.

NAVIOS.	*Pedreros de à 3*	*Recamaras.*	*Cañas de Fierro.*	*Balas de à 3.*	*Balas de à 2. Morro.*	*Sacos de Metralla.*	*Tacos de madera.*	*Tacos de Filaſtica.*	*Atacadores.*	*Alcuzas.*	*Quintales de Polvora.*	*Fuſileria. Cartuchos.*
Galicia.	2	4	3	54	950	15 lib. 46.	52	70	2	2	41	3000
Arrogante.	2	4	3	50		10 lib. 21½		50	2	2	Palas. 58	
Monarca.	2	4	3	50		9 lib. 19½		50	2	2	50	
Total.	6	12	9	154	950	34 lib. 87	52	170	6	6	149	

NOTA.

3. Compañias de Infanteria de Marina. 9. Piezas de Brin, ò Lienzo. Bitre, y lo demàs que pueda dar el Arrogante. 338. Cartucheras, que ſon todas las que tenia la Eſquadra. 100. Fuſiles de los de dotacion de eſta Eſquadra. 215. Marrazos. 221. Picos de punta. 6000. Cartuchos de Fuſil = *Aguirre.*

ESTADO QUE MANIFIESTA EL NUMERO DE OFICIALES, SARGENTOS, TAMBORES, CABOS, Y SOLDADOS, que se embarcaron à bordo del Navio nombrado el Arrogante, su Capitan D. Alexo Rubalcaba, el dia 10. de Julio de 1762.

Capitanes.	Thenientes.	Sub Thenientes.	Alferezes.	Sargentos.		Tambores	Cabos.		Soldados.	Total.
				1 Clase.	*2 Clase.*		*1 Clase.*	*2 Clase.*		
De Aragon. . 2	De Aragon. 2	De Aragon. 1	. . . .	. . 2	. . 2	. . 2	. . 6	. . 5	. 86	. 103
De los Piquetes. 2	De Piquetes 2	De Piquetes 1	De Piquetes 1	. . 4	. . . .	. . 2	. 12	. . . .	. 104	. 122
De Dragones. 1	. . . .	De Dragones 1	. . . .	. . 1	. . . .	. . 1	. . 3	. . . .	. 19	. . 24
Total. . . 5	 4	 3	 1	. . 7	. . 2	. . 5	. 21	. . 5	. 209	. 249

Francisco de la Torre.



ESTADO DE LA TROPA REGLADA DE TIERRA, y de Marina, Milicias de todas clases, y Gente del Pueblo, que se hallaban sobre las Armas en la Plaza de la Habana, Castillo de la Punta, Casas Fuertes, y en el Campo, à las ordenes de Don Juan Ignacio Madariaga, Don Carlos Caro, y Don Laureano Chacòn, y Partidas sueltas de Guanavacoa, el dia 11. de Agosto de 1762.

Corresponde à la pregunta 231.

	TROPA REGLADA DE TIERRA.	Numero de Gente.	Totales.
Dentro de la Plaza, y en el Puerto. Castillo de la Punta, y Casas Fuertes.	Batallon de España.	256.	631.
	Idem de Aragon.	63.	
	Regimiento de la Habana.	298.	
	Artilleros.	14.	
	TROPA REGLADA, Y TRIPULACIONES de Marina.		
	Tropa en los Baluartes de la Plaza.	360.	1854.
	Idem en los Navios.	101.	
	Artilleros de Mar.	65.	
	Marineros, inclusos Oficiales de Mar, Pages, Convalecientes, y algunos Invalidos.	1328.	
	Milicias de todas clases.		2050.
			4535.
	Dragones de Edimbourg, y de la Habana.	120.	589.
En el Campo	Lanzeros, ò Caballeria del Campo.	180.	
	Partidas sueltas de Milicias, incluso un Oficial, y 30. Soldados de Aragon à la orden de Don Laureano Chacòn.	164.	
	Partidas de Guanavacoa.	125.	
	Total.		5124.

NOTAS.

Que en los 2050. Milicianos de todas clases, que se hallaban dentro de la Plaza, estan comprehendidos todos los Maestros, y Operarios de los Oficios pùblicos de ella, que, segun las urgencias, se les permitia que de dia trabajassen en

en ellos, y de noche acudiessen à sus respectivos Puestos del recinto: Y assimismo estan comprehendidos en el proprio numero el Gremio de Comerciantes, y los Sirvientes de varias Oficinas pùblicas.

Que dentro de la misma Plaza se considera existiria el corto numero de 20. à 30. entre Regidores, y Personas distinguidas, que se emplearon en la recepcion, y distribucion de los Abastos, y otras Comissiones del Pùblico, porque los demàs passaron al Campo con varios destinos del Servicio, y otros no parecieron.

Que con conocimiento de la Plaza habia empleados en diferentes Estancias, Atos, y Corrales proximos, y distantes hasta 600. hombres, sobre que no podia contarse para las Armas, porque de su trabajo, y cuidado resultaba el general Abasto de dentro, y fuera de la Ciudad.

Que de Negros bozales Esclavos del Rey, y de Particulares, unicamente aproposito para los trabajos, habria como hasta 900.

Que generalmente quasi todas las Milicias de dentro, y fuera de la Ciudad, de à pie, y de à caballo, eran de poquissimas esperanzas para el desempeño de qualquier Accion, por su total falta de disciplina, y otras circunstancias, que se comprueban con diferentes Cartas de la correspondencia de Don Juan Ignacio Madariaga, y Don Carlos Caro: Y la escasèz, y mala calidad de Armas de fuego, que no alcanzaron para armar en tiempo à mucha parte de las mismas Milicias, las constituia mas inutiles, debiendo, por necessidad, presentarse solo con Lanzas, Chuzos, ò Machetes.

ARMAS DE FUEGO, Y BLANCAS que conceptùo se huvieran podido juntar el mismo dia 11. de Agosto dentro de la Plaza, y Campos volantes.

Armas de fuego, comprehendidos los Fusiles que entraron de Cuba, los que franqueò la Marina, y estaban en tierra, ascenderian à	4028.

ARMAS BLANCAS.

Lanzas, y Chuzos cerca de.	3500.
Machetes, como.	2000.
Horquillas de assalto.	500.

NOTAS.

Que en los 4028. Fusiles referidos no deben incluirse los que tenia la Tropa reglada.

Que los que vinieron de Cuba, y estan comprehendidos en el expressado nu-

numero de 4028. la mayor parte no pudieron repartirse por venir descompuestos, y era preciso ponerlos corrientes: y aun los que se repartieron quasi no pudieron servir, por que, siendo de inferior calibre, no cabian en ellos los Cartuchos de à 16. que habia en los Repuestos, habiendo sido necessario el fundir Balas aproposito; lo que mas particularmente se notò en el Castillo de la Punta, y consta por una Carta de su Comandante Don Fernando de Lortia.

Que del numero de los 4028. Fusiles expressados debe rebaxarse una porcion, que, por haberse inutilizado durante el Sitio, se estaban componiendo.

Que en el tiempo del mismo Sitio se inutilizaron los mas de los Fusiles, assi de la Tropa, como los que se repartieron à la Milicia: y aunque con la mayor fatiga, y desvelo se atendia à componerlos, siempre quedaban de muy poca satisfaccion, como consta particularmente de las representaciones de Don Luis de Velasco, à quien ultimamente se le remitieron 700. de los mas escogidos; y sin embargo, en el acto del assalto del Morro, muchos dexaron de dar fuego, de lo que podrà deducirse qual seria la calidad de los restantes.

Que el prefixado numero de 4028. Fusiles es prudencial, pues no puede determinarse puntualmente, à razon de que las Milicias, particularmente en el Campo, en donde no se las podia enteramente sugetar, se aumentaban, y disminuìan à su arbitrio, llevandose en estas fugas las Armas que se les daban.

Que las Armas blancas, manejadas por Paysanage inexperto, que jamàs habia visto Enemigos, ni tenia el mas remoto conocimiento de la Guerra, ni de la disciplina, parece, que en aquellas circunstancias no merecian la mayor consideracion.

Madrid, y Julio 9. de 1763. = *Juan de Prado.*



CONFESSION DEL GEFE DE ESQUADRA Marquès de Real Transporte, Comandante General, que fue de la Esquadra de S. M. que se hallò en el Sitio de la Habana, como tambien de todas las fuerzas maritimas de la America, empezada en 27. de Julio de 1763.

HAbiendo comparecido el Gefe de Esquadra Marquès de Real Transporte ante la Junta de Generales, nombrada por su Magestad para el examen de las operaciones executadas en el Sitio, y Rendicion de la Habana, fue preguntado por el Señor Presidente, si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en lo que fuesse interrogado? Responde, si juro, y prometo.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Quando saliò de España: para què destino: con què Esquadra: y con què Ordenes?

Responde: Que saliò de Cadiz el dia catorce de Abril de 61. para la Habana, con la Esquadra, y Ordenes, que constan en los originales, que presenta con su respuesta.

2.

P. Quando llegò à la Habana: còmo, y quando tomò el mando de aquella Esquadra?

R. Que, le parece, llegò à la Habana el dia veinte y ocho, ò veinte y nueve de Junio, y que immediatamente tomò el mando del todo, que estaba encargado al Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, por haber salido de aquel Puerto para España en Abril antecedente el Theniente General Don Blàs de la Barreda, que antes mandaba.

3.

P. Què Instrucciones, ù Ordenes hallò en poder de Don Juan Antonio de la Colina, que le huviesse comunicado el Theniente General Don Blàs de la Barreda al tiempo de ausentarse, ò que huviesse recibido posteriormente de la Corte durante su mando intermedio?

R. Que le entregò muchas Ordenes por Inventario conducentes à lo economico de la Esquadra, y solo respectivas algunas al methodo de los situados, y no en quanto à operaciones de la Esquadra.

4.

P. Què ordenes contenia el Pliego, que expressa la Carta de veinte y quatro de

de Febrero del Señor Arriaga, que ha presentado, dirigido al Theniente General Don Blàs de la Barreda, con prevencion de abrirlo el Declarante, si no lo hallasse en la Habana à su arribo?

R. Que presenta original el contenido de dicho Pliego, con fecha de veinte y quatro de Febrero, en dos Cartas, y su respuesta.

5.

P. Si posteriormente recibiò otros Oficios de la Corte hasta la rendicion de la Habana?

R. Que presenta las que ha recibido en su original durante el tiempo de la pregunta, y sus respuestas.

6.

P. Què sentido diò à las Ordenes contenidas en el Pliego, que llevaba para Don Blàs de la Barreda, y de que se hizo cargo con el mando que tomò?

R. Que el literal, que contienen.

7.

P. Què inteligencia diò al Oficio del Señor Arriaga de catorce de Noviembre de sesenta y uno, que ha presentado en su respuesta quinta?

R. Que tambien literal la que expressa.

8.

P. En què numero, y calidad de Buques consistian las fuerzas maritimas, que dentro, y fuera de la Habana debian estàr à su mando, tanto de los que juntò à su arribo, y en el mismo estaban en otros parages, quanto los que succesivamente le fueron dirigidos à su orden?

R. Que satisface con el Estado, que presenta.

9.

P. Naturalmente, recibido el mando de la Esquadra en la Habana, examinarìa con reconocimientos frequentes, atentos, y personales todas las circunstancias de Plaza, y Puerto, su ingresso, comodidad, y seguridad interior, los Fuertes, y demàs fuegos, de que la Plaza podia usar contra la mar para imposibilidad de la entrada, y las Fortificaciones, ò defensas de la Plaza por tierra para resistir un ataque poderoso, si viniesse Enemigo con desembarco, à fin de formar un sòlido concepto de lo que podria dàr de sì aquella Plaza, y consiguientemente de lo que la Esquadra deberia hacer, segun se graduasse el riesgo, ò seguridad, y la franquìa, ò sujecion de Plaza, y Esquadra: porque en los Oficios que ha presentado, particularmente en el que llevaba para Don Blàs de la Barreda, se manifiestan por la Corte las justas sospechas de un rompimiento inopinado?

R. Que reconociò el Puerto, sus comodidades, seguridad por lo que mira à vien-

vientos, y sus fortalezas, las que, bien dispuestas, daban campo à defender la entrada, no à imposibilitarla enteramente por razon de su debilidad, y poca resistencia; y que, puestos debaxo del Castillo del Morro à una regular distancia, no pueden ser ofendidos los Enemigos de este por su elevacion: que por lo que mira al recinto de la Plaza por la parte de tierra lo considerò totalmente indefenso: y que por lo que mira à la seguridad de Enemigos para la Esquadra dentro de la Bahìa, si hiciessen desembarco, no hay ninguna, por alcanzar los fuegos de diferentes partes de tierra.

10.

P. Si tiene presentes aquellos parages principales, que, ocupados por el Enemigo, ofendiessen la Bahìa?

R. Que la Cabaña, Regla, y el Monte llamado de Soto, ò de Manuel Gonzalez.

11.

P. Qual de los expressados Puestos, por su posicion, serìa el mas contrario al Puerto?

R. Que el sitio de la Cabaña para la entrada, y estàr en el centro del Puerto: que para los mas distantes anclados hàzia el Astillero, Regla, y el Monte de Soto.

12.

P. En virtud, pues, de la inteligencia literal, que ha expressado dàr à los ordenes superiores, y del conocimiento que ha manifestado de la Plaza, y Puerto de la Habana, ¿què idèa se formò para las fuerzas maritimas que estaban à su mando, en caso que, hallandose en la Habana, pudiesse venir Enemigo contra ella?

R. Que el de colocar tres Navios de à setenta en disposicion de defender la entrada del Puerto, dexando libres todos los fuegos de la Plaza dirigidos al mismo objecto: tras estos tres Navios, otros tres: y los demàs colocarlos en los parages mas dèbiles de la Plaza, proporcionandolos segun los ataques, y operaciones de los Enemigos, para estorbarselos en lo posible.

13.

P. No contexta la limitada respuesta antecedente con su basta pregunta, sino en el ultimo caso, que podia ofrecersele, de sacrificar la Esquadra. La idèa preguntada exige, que, prevenido de un inopinado rompimiento, se figurasse quantos casos podian ocurrir, y reflexionando sobre todos, tuviesse premeditado para cada uno lo conveniente. Para esto debiò tener presentes las circunstancias de la Monarquìa, de aquella moderada fuerza de su Esquadra, de los otros Dominios del Rey en la America, y de lo indefensa que conceptuaba la Plaza. Debiò atender à la situacion de aquel Puerto, para no ser cerrado en èl, si viniesse alguna Expedicion Enemiga, y à la facilidad de que se le uniessen otras fuerzas proprias del Rey, y de sus Aliados, ò irlas al encuentro para incorporarlas: como tambien à escoger punto de observacion, en que estàr à la mar, si conviniesse, para saber antes, y tortear los movimientos del Enemigo, quan-

quando fuesse superior; ò caer sobre èl adonde se dirigiesse, sin el retardo de que en la Habana se supiesse con atrasso, y de que tal vez los vientos, y tiempos no permitiessen desde allì dirigirse con brevedad al objecto importante; ò dexarlo ir à la Habana misma, y quedarse libre de aquel encierro. Y como las Ordenes que ha presentado, aunque preventivas no mas para un prudente resguardo, no lo privan de tomar un partido conveniente en su caso, instruyendolo del recelo de un inopinado rompimiento, daban bastante campo al Declarante, para prevenirse de diferentes partidos que tomar; pues no se le dice, ni indirectamente, que se cerrasse en la Habana à perder todo, ni que se le destinaba para defender la Plaza à todo evento; sino que mantuviesse su Esquadra en el mejor estado de hacer uso de ella; porque la Corte creeria poder en todo tiempo avisarle con ordenes mas precisos, y directos à la ambicion de los Enemigos, sin el fatal aguero de perderse los Pliegos de aviso, como sucediò. Assi, pues, como el estàr dispuesto à executar en adelante lo que la Corte mandasse no se oponia à que por sì tuviesse premeditados los varios sucessos, en que podia verse: resulta de su respuesta antecedente, que solo pensò en el uso de sus Buques para la defensa material de la Plaza, y no en otras disposiciones: de lo que verdaderamente es responsable, pues el literal sentido de sus Ordenes no lo precisaba à ello?

R. Que, hecho cargo de las Ordenes que habia recibido hasta entonces, hizo concepto, que debia mantener la Esquadra pronta, y unida en lo possible, para obrar segun las successivas Ordenes, que recibiesse de S. M; y à razon de las sospechas de Guerra, à tener formada una idèa de defender la Boca del Puerto, auxiliar la Ciudad, y sus Castillos en todo lo que necessitasse, y, en caso de desembarco de Enemigos, situar los Navios donde lo pidiessen sus mismos movimientos.

14.

P. A mas de que las Instrucciones de la Corte, segun las mismas Cartas, que ha presentado el Declarante, respiran en todas sus clausulas la conservacion, y apresto de la Esquadra para los fines que pudiessen ocurrir, y esto mismo prueba, que nunca pudo ser la Real intencion, sacrificar la Esquadra, si la Habana estaba indefensa: habiendo llegado el Declarante à aquel Puerto à fines de Junio de sesenta y uno, y enterado de las circunstancias de Plaza, y Puerto, como dice en su respuesta nona, particularizando lo indefenso de la Plaza por tierra, y los padrastros que dominaban al Puerto, ¿ por què no hizo presente à la Corte el juicio, que formò de aquel conjunto, con las prudentes consideraciones, que se seguian para la pèrdida de la Esquadra, en caso de Expedicion Enemiga con desembarco? Pudo haber hecho esto algun tiempo despues de su arribo con bastante conocimiento, y abriendose con la Corte quanto convenia; pues debia considerarla por los ordenes, que tenia dados para fortificar Plaza, y Cabaña, que, no viendo explicacion en contrario, viviria confiada de estàr aquello en mejor defensa, y continuarse las obras para la total. Era un singular servicio al Rey, exponerle el actual indefenso estado de la Plaza, à cuyo abrigo no podia libertarse la Esquadra de su sacrificio: y mas, quando yà recelaba S. M. que su Enemigo rompiesse, aunque su Real inclinacion fuesse pacifica: siendo innegable, que dicha sospecha era

lo

lo mas claro, que contienen las Instrucciones. Ha manifestado el Declarante, que por solo haberle desaprobado la Corte la remission de los dos Navios à Vera-Cruz estendiò, y remitiò la respuesta, que ha presentado, tan expressiva en satisfaccion de su disposicion, porque el hecho proprio mereciesse mejor concepto: ¿ y es possible, que ni en dicha respuesta, ni en todo el tiempo anterior desde su arribo hallasse por considerable el punto de la indefensa Plaza, habiendolo assi concebido; y que sobre ello no huviesse manifestado parte, ò aùn todas las consideraciones, que se le han reproducido en la pregunta antecedente, contentandose de echar sobre sì el peor, y ultimo partido?

R. Que lo indefenso de la Plaza lo considerò respectivè à la mas, ò menos fuerza, que la pudiera atacar: que esse mismo estado no lo ignoraba el Ministerio, como se deduce del mismo hecho de mandarla fortificar à ella, y sus padrastros: que, habiendo llevado las mismas ordenes para este efecto el Governador Don Juan de Prado, sin que le huviesse precedido otras à tal intento, le pareciò, que no podian creerla en mejor estado, y por consiguiente no juzgò de imponer à la Corte nuevamente en el concepto en que la juzgaba, por ser el mismo del que declara.

15.

P. No es admissible en ninguna de sus partes la respuesta precedente, porque, habiendo el Declarante dado la Plaza por *totalmente indefensa*, qualesquiera fuerzas terrestres que viniessen podrian tomarla: debiendo suponer, que en tal caso serian numerosas, por las muchas que los Ingleses tenian en la America Septentrional, habiendo conquistado aquellos Dominios Franceses, y por las que de resulta de la Martinica, lograda, ò no, podrian valerse. Porque la creencia de que la Corte considerasse à la Habana totalmente indefensa, por las disposiciones que daba de fortificarla, no se prueba por estas, pues, juzgando la Plaza en mediano estado, tiraria à ponerla inexpugnable con los reparos, y aumentos proyectados. Y finalmente, porque, aùn quando fuesse induvitable, que la Corte tuviesse presente el mal estado, tocaba al Declarante, por la confianza que merecia de mandar las fuerzas maritimas, el exponer quanto à ellas fuesse contrario; y aùn mas, el proceder por sì contra la inteligencia de la Corte, por la distancia que mediaba, si hallasse que el Real concepto estaba mal instruido. Para tales casos, yà de representar, yà de tomar partido por sì, tenia el regular apoyo de formar Consejo de Guerra en su Esquadra, y tambien la convocacion de Junta con las personas destinadas por la Corte en el Oficio dirigido à Don Blàs de la Barreda. Ninguno de estos prudentes medios se ha practicado: con que la respuesta anterior es infundada?

R. Que repite, que la expression de totalmente indefensa la ha expuesto siempre, ser en el sentido de ser respectivè à las fuerzas con que la atacassen: que el mismo hecho de mandar fortificar aquellos parages, que el Declarante juzgò necessarios para mayor seguridad, le hizo concebir, que S. M. estaba bien impuesto de la necessidad de aquellas obras: y por tanto se juzgò fuera de la obligacion de darle parte, ni tomar por sì arbitrio en aquel tiempo de juntar Consejo en la misma Esquadra; ni el

que

que S. M. prefixò en las ordenes del Theniente General Don Blàs Barreda, respecto à las mismas ordenes de hacerse lo mismo que èl podia pedir: y que por ahora no se le ocurre otra cosa que poner en satisfaccion.

16.

P. Con que de no valerse de la convocacion de Junta nombrada por S. M. ni de representar à su Real comprehension la limitacion, ò ambiguedad de instrucciones, ni la arriesgada situacion de la Esquadra, cerrandose en un abrigo indefenso: resulta, que el Declarante no ha procurado los medios del acierto, y por consiguiente es responsable?

R. Que no los procurò por los medios de la Junta de los Comandantes de los Navios, porque viò que estaban yà dados por la Corte, y que se ponian en practica, y que en la Junta que convocò el Governador de la Plaza Don Juan de Prado en veinte y siete de Febrero de 62. se tratò del mismo remedio de assegurar el Puerto, avivando la obra comenzada, que era conducente à su resguardo.

17.

P. Y en quanto à los ocho meses desde su arribo en fin de Junio hasta la primera Junta en fin de Febrero, què responde?

R. El que viò que se trabajaba en las obras de la Cabaña, que, concluìdas, asseguraban el Puerto: y en lo demàs atendiò en la habilitacion de la Esquadra, para tenerla pronta, à fin de obedecer las ordenes que S. M. le enviasse.

18.

P. Pero, que viesse la continuacion de trabajos, y concibiesse, que, concluìdos, se lograria una completa seguridad, ¿què impedia el que comunicasse à la Corte desde su arribo las nulidades expressadas, por si antes de tiempo se rompia la Guerra, y para que la Corte avivasse el cumplimiento de los proyectos?

R. Que en el concepto de estarse haciendo las obras, y de que ellas eran las que podian dàr mayor seguridad, no se le ofreciò dàr aviso à la Corte de su estado, en atencion à no habersele hecho encargo especial, diesse quenta del estado de ellas.

19.

P. Lo que ahora se le reconviene, que debiò principalmente comunicar à la Corte, es el concepto formado de lo indefenso de la Plaza, quando assi lo reconociò. Contexte ahora à este sentido, que el de las obras adelantadas, ò atrassadas, yà llegarà en su lugar. Diga tambien, sobre què reglas funda, que necessite ningun Comandante *encargo especial*, para dàr quenta de quanto convenga al Real servicio? Aùn de lo que no sea responsable es proprio de cada Gefe, si lo conoce, quanto mas en lo que coincide, y concurre para sus respectivas operaciones: y en semejantes distancias, con mas precision?

R. Que, en quanto al conocimiento de lo indefenso de la Plaza, concibiò, que es-

estando la Corte enterada de lo mismo, y dadas disposiciones al efecto de hacerla mas defensa, no tenia que dàr quenta de ello. Quando dixo, que no tenia encargo especial, no era porque creìa estàr fuera de la obligacion, assi como Comandante que era de la Esquadra, como por buen Vassallo, à haber de concurrir de todos modos à quanto pueda ser conveniente al Servicio del Rey, sino que, como S. M. hace los encargos de lo que tiene por conveniente à sus respectivos Gefes, y este haberlo hecho al Governador de la Plaza, con el que, cumplido, quedaban à cubierto sus reparos, y à èl solo se le habia hecho el de sostener la Plaza, no juzgò conveniente exponer à la Corte el estado en que estaba.

20.

P. En la respuesta, que ha presentado el Declarante, datada del 15. de Diciembre de sesenta y uno, al Oficio del Señor Arriaga de veinte y ocho de Julio antecedente, dice: haber dispuesto *aparejasse la Esquadra, y se pusiesse en estado de poder salir à la primera Orden, con solo el intermedio necessario à embarcar la Polvora, y los Viveres*: explique, ¿ quanto tiempo necessitaria para poner à Bordo dichos Efectos, y salir, si el tiempo no fuesse contrario?

R. Que congetura, què dos, ò tres dias.

21.

P. En què parage estaba depositada la Polvora de la Esquadra?

R. Que en dos Almacenes en las immediaciones de Regla, como à medio tiro de fusil de la Playa.

22.

P. Què anchura tendrà el Canal de entrada del Puerto de la Habana en sus diferentes partes, desde la embocadura entre Castillos Morro, y Punta, hasta passado el de la Fuerza, donde empieza à abrir la Bahìa, se entiende de tierra à tierra?

R. Que à la entrada, poco menos de tiro de fusil, mas adentro, algo mas, y hàzia la Fuerza, lo mismo que en la entrada.

23.

P. Quanta la del Canal util, y practicable para el manejo de los Navios mayores?

R. Que para entrar limpiamente Navios de buen govierno, dos: si es para mantenerse en el mismo Canal dado fondo à la gyra, uno solo.

24.

P. Quanto serà largo dicho Canal de la boca exterior à la interior?

R. Que le parece como de setecientas, à ochocientas Tuessas.

P.

25.

P. Què Eſcollos, Baxos, y Tropiezos que precaver para entrar?

R. Que hay que reſguardarſe de la Peña, que llaman *Cabreſtante*, del Baxo del Caſtillo de la Punta, y del que ſe ha formado de arenas frente del Colegio de los Jeſuìtas.

26.

P. Si es arrieſgado el ingreſſo ſin Practicos?

R. Que regularmente para entrar, y ſalir ſe uſan Practicos, y en caſos preciſos ſe entra ſin ellos, expueſtos al mas, ò menos rieſgo, ſegun el mas, ò menos conocimiento.

27.

P. Què regularidad de Marèas, y què incremento ſegun las Eſtaciones?

R. Que no ha obſervado regularidad, y que el fluxo de las aguas ſubirà de tres à quatro pies en los Equinocios.

28.

P. Què profundidad en el Canal navegable?

R. Que de ocho à doce brazas, ſegun los parages.

29.

P. Si en lo largo del Canal del Puerto, deſde el Caſtillo de la Punta haſta paſſada la Fuerza por la parte de la Ciudad, ſe podian eſtablecer varios fuegos, que enfilaſſen el Canal en algunas partes, y lo flanqueaſſen cruzandolo en otras?

R. Que le parece, que en el eſpacio de las Cortinas, con el immenſo trabajo de terraplenarlas, pudieran ponerſe algunos fuegos, que flanqueaſſen los Navios à ſu entrada, y tambien en el eſpacio de terreno, que hay deſde la Puerta de la Punta à un Reducto antes de llegar al Caſtillo de la Punta.

30.

P. Quando, y còmo ſe ſupo en la Habana el rompimiento de la Guerra, y còmo ſe declarò allì?

R. Que ſe remite à la Junta de veinte y ſiete de Febrero de ſeſenta y dos, en la que concurriò, y firmò, en la que ſe contienen las circunſtancias de la Pregunta.

31.

P. Si ſe deſpachò à Eſpaña, noticiando la pèrdida del Aviſo que trahìa los Pliegos de la Corte, para que eſta los duplicaſſe, y tomaſſe las medidas que hallaſſe por convenientes, enterada de lo ſucedido?

R. Que, aunque penſaron el Declarante, y el Governador deſpachar Aviſo, no

tu-

tenian por lo pronto Embarcacion aparente, y se habilitò una de las Barcas Catalanas à tal efecto, y el de vèr, si durante su habilitacion llegaba alguna otra Embarcacion de España con los duplicados que trahìa el Aviso apresado.

32.

P. Què especie de habilitacion faltaba à la Barca Catalana, y quando saliò esta para España?

R. Que el descubrir la Quilla para darle sebo, y mudarle una Tabla passada de Broma, hacerle su Berga mayor latina, y sus Velas de mayor, y Trinquete, y otros pequeños reparos: que saliò, à su parecer, despues de mediado Mayo.

33.

P. Publicada la Guerra en virtud de la Junta del veinte y siete de Febrero de sesenta y dos, en que asistiò, con la siguiente Clausula: *Igualmente se acordò, se declarassen desde luego las represallas en esta Ciudad, y demàs Pueblos de la Isla, con las demàs hostilidades, que permite el Derecho de las Gentes, y el arbitrio de la propria defensa, &c.* fundandose la Junta en la indubitable pèrdida del Aviso que trahìa los Pliegos, como constaba por el mismo Capitan encargado de ellos: ¿ por què no se resolviò el Declarante, como Gefe de Mar, à despachar immediatamente à España, advirtiendo el malogro de los Pliegos que trahìa dicho Aviso, para que, enterado el Ministerio de ello, los repitiesse sin pèrdida de tiempo? Y quando por sì solo no lo huviesse practicado, que podìa, y debìa, ¿ por què no lo expuso en dicha Junta, pues parece increìble, que se llegasse, ni à negar, ni à retardar tan prudente, y necessaria providencia? En la Junta se tratò de la Carena de los Navios: de que los Registros, que se hallaban en el Puerto, saliessen quando les conviniesse, como tambien una Urca Holandesa, venida con Pertrechos: de continuar las Obras de la Plaza: de poner en estado de defensa las Costas de Barlovento, y Sotavento: de avisar à Vera-Cruz para el regresso del Tridente, y dos Fragatas con Polvora, Viveres, y Caudales: ¡ y el fundamento de todo, que eran las instrucciones perdidas, no resulta, que mereciesse considerarse en dicha Sesion, para procurar el duplicado de ellas! Esta solicitud pertenecìa peculiarmente al Comandante de Mar: porque èl era quien tenia à su disposicion los Buques proprios para semejantes diligencias: porque no tenia Ordenes positivas anteriores, y debia suponer, que, declarada la Guerra, le venian induvitablemente en el Aviso perdido: porque èl las necessitaba con mas precision, que la Plaza; pues còmo esta no era movible, con Ordenes, y sin ellas habia de tener firme donde estaba, lo que no la Esquadra, cuyas operaciones habian de ser bien diferentes; y sabiendo de antemano solamente, que debìa estàr pronto, le hacian mayor falta sus Instrucciones: porque el Declarante ha manifestado en todas sus respuestas, que no pensò, ò no quiso resolverse à tomar por sì partido alguno: con que lo indispensable era, haber despachado luego de recibida la noticia de Cuba, ò, à lo mas tardar, en las veinte y quatro horas despues de la Junta, noticiando al Ministerio tan importante malogro de sus Ordenes. Debiò reflexionarse, que la Cor-

Corte, en la creencia del arribo de sus Pliegos sin desgracia, y contando con lo prevenido en ellos, convinaria otras disposiciones, omitiria tal vez reiterar sus providencias, y se empeñaria en varios objectos por sì, ò con sus Aliados baxo el concepto explicado. No huviera sido impossible tener respuesta antes de la Expedicion Inglesa, porque, habiendo despachado el ultimo de Febrero, ò primero de Marzo, mediaron noventa y ocho dias utiles hasta su aparicion en seis de Junio. Assi, no solo huviera recibido, tal vez, la Esquadra à tiempo sus ordenes, sino que la Corte, sabiendo sus primeras disposiciones en el fondo del mar, en lugar del arribo à su destino, huviera tomado otras activissimas en subsanamiento de las malogradas, y antes, ò despues del ataque Enemigo huvieran llegado à Cuba, ù otros parages de la Isla las resultas del aviso noticiado de la pèrdida del otro. La prudencia, el celo, una justa precaucion, y la obligacion exigian no haber omitido, ni retardado un momento la diligencia que se le reconviene: mayormente, quando sus precedentes ordenes, ni eran bastante amplias, ni las queria suplir el Declarante por sì, ni con Consejos de Guerra de su Oficialidad de Marina, ni con resolucion de las Juntas principales. Sobre todo, huviera cumplido con su deber: y si despues no surtian los efectos deseados, no quedaba responsable, habiendo aplicado los medios, que le competian. Mas, bien al contrario se vè, que hasta fin de Mayo no salieron Pliegos para España: y en la Junta de veinte de Mayo se manifiesta la indiferencia hasta entonces. La habilitacion de la Barca Catalana, ateniendose à lo mismo que su respuesta califica, no merecia mas de dos dias, pues con los recursos de la Esquadra para un todo, era intermedio suficiente: de forma, que si huviesse reflexionado apenas supo la pèrdida del Aviso, que se requeriria la Expedicion de noticiarlo, habiendole constado yà el veinte y seis, huviera podido verificarse el veinte y ocho, que dicha Barca estuviesse aparejada, y provista. Siendo tan indispensable la participacion de la pèrdida de Pliegos, que se debia haber echado mano del Paquebot, y aùn de una de las Fragatas mas veleras, si no huviesse otra disposicion. Pero si la huvo con la Barca Catalana, ¿còmo se procediò con tanto descuido?

R. Que es cierto, que en la Junta no se tratò de despachar aviso à España de lo sucedido con el que de allà habia salido con los Pliegos para la Habana haciendo varias escalas, en el concepto de que à aquel seguirian otros: de no haber en el Puerto Embarcacion competente en disposicion de poder enviar: y à razon de ello se executò lo que expressa la respuesta treinta y una: sin que por ahora se le ocurra otra cosa, que quando le ocurra lo manifestarà.

34.

P. Pero Barca competente la huvo, pues el Declarante ha expressado, que era Catalana, y pudo tambien salir immediatamente, pues la misma habilitacion, que ha expecificado, era factible en dos dias?

R. Que, ademàs de las circunstancias dichas, habilitada la Barca, se esperò à vèr si venìan algunos otros Avisos con duplicados, ò triplicados, como en tales ocasiones es regular, y, ademàs, mediaron algunas otras razones para detener su salida, que no recuerda, y harà presentes quando se le ocurran.

P.

35.

P. Què tiempo prudencial, y segun la regular navegacion, pone en derechura de Cadiz à la Habana un Bastimento de Aviso?

R. De cinquenta y cinco à sesenta y cinco dias.

36.

P. Sobre dicho supuesto, y el de que el Aviso perdido saliò de Cadiz el veinte de Diciembre, como consta de la Declaracion original del mismo Capitan, y que la noticia de su despacho, y pèrdida llegò à la Habana el veinte y seis de Febrero, mediando sesenta y ocho dias, habiendo hecho escala en Puerto Rico, y Santo Domingo, y sido apresado por los Ingleses, y represado por los Franceses, en cuyas aventuras perdiò dias para su puntual arribo: pudo haberse reflexionado, à lo menos despues de algunos dias de recibida la noticia en la Habana, que, si no llegaba el duplicado, consistiria, ò en igual desgracia, ò en haber creìdo la Corte, que, expedido el primer Aviso tan immediato al rompimiento, arribaria à su destino con anticipacion à que los Ingleses empezassen sus hostilidades, por no tener tan brevemente noticia de la declaracion en Europa. Serìa escusable la suspension de algunos dias, por las razones que ha producido; pero no la de tres meses, que mediaron hasta el despacho de la misma Barca, que se supone destinada?

R. Que se remite à lo sobredicho.

37.

P. Establecido por orden de la Corte el methodo de las Juntas para los assuntos graves, ¿en què dependencia de ellas se creyò para su manejo con las Fuerzas maritimas? Si juzgaba no poder obrar por sì, sin que precediesse Junta de resolucion sobre sus idèas, ò se considerò libre en el uso de su Esquadra, sin necessidad de convocar Junta para ello?

R. Que se considerò ligado en todos los assuntos graves, y de consequencia à la determinacion de la Junta.

38.

P. Què Juntas se convocaron à solicitud, y en nombre suyo, como Gefe de las Fuerzas maritimas, y sobre què fines?

R. Que de la Junta nombrada por el Rey solo convocò la de treinta de Julio, que presenta en original.

39.

P. A quales citò el Governador?

R. Que se remite à las que haya presentado el Governador con firma del Declarante.

P.

40.

P. Si en alguna Junta de las que concurriò dexò de firmar, por no convenir en ſu contenido?

R. Que le parece que no.

41.

P. Si en alguna opinò contrariamente, bien que por la pluralidad ſe reſolvieſſe?

R. Que le parece que no.

42.

P. Si huvo alguno en las varias Juntas que ſe celebraron, que no fueſſe del dictamen que ſuena en ellas, proteſtaſe, y ſolicitaſe hacer conſtar en la extenſion ſu particular voto?

R. Que le parece, que ninguno repugnò, ni ſolicitò hacer conſtar ſu dictamen por eſcrito, y ſolo sì hace memoria, que el Capitan de Navio Don Franciſco Garganta, yà evaquada la Junta, y eſtando en el Embarcadero, moſtrò repugnancia al Declarante de querer echar à pique el Navio el Aſsia de ſu mando, por lo que le diò orden por eſcrito para que lo executaſſe.

43.

P. Reſultando de correſpondencias algunas reſoluciones con el nombre de la Junta: citandoſe la miſma en el Diario del Governador repetidamente, y aùn alguna vez en el Diario del Declarante: y no apareciendo aquellos puntos citados, ni en las originales Juntas preſentadas, ni en otras ſeparadas: diga, ¿ſi hace memoria, que ſin formalidad ſe trataſſen algunos puntos, y ſe hicieſſe en la creencia de equivaler aquella reſolucion como ſi ſe formalizaſſe?

R. Que en las que en ſu Diario llama Juntas, que ſon las unicas à que debe reſponder, y no ſe eſtendieron para que todos las firmaſſen, de que ahora no hace particular memoria, y eſtà pronto à manifeſtar ſiempre que ſe acuerde, las tuvo por formales, y con fuerza de tales; pero otras, que tampoco hace por ahora memoria, ſolo las tuvo por conferencias, y converſaciones para tomar luces, y mayor conocimiento de lo obrado, y que convenìa obrar.

44.

P. Separadamente de las Juntas formalizadas por eſcrito, y limitandoſe à las verbales no eſtendidas, habrà de reconocer por Juntas verbales las que cite el Governador, ù otra perſona, à mas de las que el Declarante apunta en ſu Diario; porque tanto vale el dicho ſuyo, como el de los otros, en falta de Documentos?

R. Que citandoſelas, reconocerà, y expondrà ſi las tuvo por Juntas formales, aunque no eſcritas, ò por conferencias.

45.

P. Si reconoce por firmas ſuyas las que ſe le han manifeſtado en Juntas formales de veinte y ſiete de Febrero, quatro Marzo, veinte y tres Abril, ſeis Mayo, veinte Mayo, ſiete Junio, ocho Junio de dia, ocho Junio de noche, once Junio, veinte y tres Junio, primero de Agoſto, ſiete Agoſto, nueve Agoſto, once Agoſto, todas del año mil ſetecientos ſeſenta y dos, que ha preſentado el Governador Don Juan de Prado como originales?

R. Que sì.

46.

P. Si recuerda por Junta formal la que en Copia ſe le ha leìdo con fecha de once de Marzo, convocada à Inſtancia de Don Lorenzo Montalvo, en cuyo poder quedò el original?

R. Que sì recuerda.

47.

P. Si reconoce por ſuyos el Diario con ſu propria firma, y el Oficio de ſu remiſsion à la Corte, datado en Cadiz à treinta y uno de Octubre de mil ſetecientos ſeſenta y dos, que ſe le han preſentado?

R. Que sì.

48.

P. Quando, y còmo ſupo la union de las dos Coronas Eſpaña, y Francia, y el arribo de la Eſquadra Franceſa del Conde Blenac al Guarico, ò Cabo Francès, con los cinco mil hombres que en ella conducìa, al mando del Marquès de Belſunce, y Señor de Saint Croix?

R. Que por la Fragata la Calypſo, que llegò à la Habana à principios de Abril.

49.

P. Si dicha Fragata vino con Pliegos del Comandante Francès para el Declarante, y el Governador Don Juan de Prado?

R. Que traxo para el Governador Don Juan de Prado, y no para el Declarante.

50.

P. Si Don Juan de Prado le comunicò los dichos Pliegos?

R. Que sì.

51.

P. Si recuerda que el contenido, que ſe le ha leìdo en ſus originales, ſea el miſmo que le comunicò Don Juan de Prado?

R. Que el de la Carta le parece el miſmo, y de la recomendacion de la pequeña;

ña; pero que del Extracto de la Carta del Ministro de Marina de Francia Monsieur Berrier no hace absolutamente memoria.

52.

P. Si Don Juan de Prado comunicò al Declarante el referido assunto à solas, ò en concurrencia de los otros Vocales acostumbrados; y si se examinò este punto con madurèz, y formalidad, para la respuesta que habia de dàr Don Juan de Prado, con el conocimiento de que se trataba convinar operaciones?

R. Que à solas le parece no le comunicò el assunto, sino en concurrencia de algunos otros de los que acostumbraban estàr allì.

53.

P, Si recuerda quienes de los Vocales se hallassen presentes?

R. Que absolutamente no se acuerda.

54.

P. Satisfaga à la parte que contiene la penultima pregunta, sobre examinar con madurèz el punto de que se trataba, y diga, ¿si se creyò que aquella conferencia sirviesse como formal, y suficiente para resolver la respuesta?

R. Que se acuerda haber hablado sobre ello en dicha conferencia, pero no de haberse individualizado los puntos à que se habia de responder, por haberla creido entonces mera conversacion.

55.

P. Si se creyò assunto peculiar del Governador para resolverlo, y responderlo, y si assi se le dixo en el methodo de conversacion que expressa?

R. Que lo creyò assunto peculiar del Governador, sin habersela manifestado en la conversacion.

56.

P. Si recuerda, que en dicha conferencia, ò conversacion se tuviesse presente una Orden de la Corte al Governador Don Juan de Prado, cuyo contexto se le ha leìdo, su fecha tres de Octubre de sesenta y uno, encargando la armonìa entre los Establecimientos de las dos Coronas por aquella parte, previniendo el recelo del rompimiento Inglès? Tambien que la Guerra se habia declarado yà en Europa en Diciembre de sesenta y uno, y en la Habana à fines de Febrero de sesenta y dos; y que el Aviso proveniente de España con los Pliegos de declaracion de Guerra se habia perdido?

R. Que no tiene presente se haya hecho mencion de dicha Orden en la conferencia, y sì se acuerda, que la tuvo el Declarante por Copia que le habia passado anteriormente el Governador, y que lo mismo tuvo presentes los demàs puntos, bien que no se hablaron.

P.

57.

P. Còmo es pòsible disculpàr lo que dice en su respuesta cinquenta y quatro, de no haber individualizado los puntos à que se habia de responder? Còmo es dispensable, que el Declarante creyesse la resolucion como assunto peculiar del Governador, segun dice en su respuesta cinquenta y cinco, siendo lo mas principal del contenido perteneciente à Fuerzas maritimas? Y còmo es convinable, que tuviesse presentes la orden, y reflexiones, que contexta en su respuesta cinquenta y seis, con la cinquenta y quatro, y cinquenta y cinco?

R. Que no se le propuso por el Governador de individualizar los puntos sobre que habia de responder: que el creer assunto peculiar del Governador la respuesta, fue por tener presente la Orden del Rey de tres de Octubre, que expecifica, que el socorro que se huviesse de dàr era de Viveres, y esto era privativo del Governador: y que por lo que mira à la convinacion, si no la hizo puntual, se fundò en hallarse sin Ordenes, yà por la Fragata Santa Barbara, que habia salido de Cadiz à principios de Enero, y llegò à la Habana el dia siete de Marzo sin Ordenes posteriores à la Guerra, y solo con algunos duplicados de otras Ordenes anteriores, fuera del assunto que se trata: y haber salido de Brest la misma Esquadra Francesa, que despachò la Fragata à la Habana, el dia veinte y tres de Enero, sin tampoco traher orden alguna relativa à las proposiciones que hizo el Governador del Guarico, siendo una Esquadra Aliada, donde podian venir con mas seguridad, que con un Aviso.

58.

P. Si le comunicò Don Juan de Prado la respuesta que daba, y còmo?

R. Que se la comunicò, enviandosela à bordo, para que la leyesse, y que confidencial, y amistosamente anotasse lo que le pareciesse; y que, habiendola leìdo, se la debolviò, diciendole, que le parecia que estaba bien.

59.

P. En què forma el Governador le enviò aquellos Papeles: si con persona de confianza solamente, que por recado dixesse lo expressado, y en la misma forma se encargasse la respuesta, ò por Pliego cerrado, con Papel, ò Esquela confidencial dentro, en cuya forma le respondiesse tambien?

R. Que le parece fue en Pliego cerrado, con alguna Esquela, ò Carta, y que no hace memoria, si al devolverselos fue con Carta, ò Esquela, ò de palabra por algun Oficial.

60.

P. Presente el Papel confidencial del Governador, y tambien el suyo, pues no es creìble, que dexasse de responderle en la misma forma, ni por confianza, ni por obligacion?

R. Que no hace memoria de tenerlos, pero que de hallarlos los presentarà.

P.

61.

P. Si no los presenta, le pararà perjuicio, y serà responsable de aparente mala fee con el Governador, y se convencerà, que en este assunto quiso exponer solamente al Governador, ò que no individualizò nada de èl, como correspondia, aunque la comunicacion fuesse confidencial?

R. Que si no los presenta, serà por no hallarlos, sin que por esto se arguya de mala fee, ni falta de buena correspondencia, quando la ha verificado en todos los assuntos.

62.

P. Si quando el Governador le passò los Papeles de Monsieur de Bori, observò, que la Carta principal se remite à dos articulos reservados en el penultimo parrafo de ella: si se los passò tambien, y qual era su contenido?

R. Que le parece, què en el Pliego no iba mas que la respuesta que daba al Governador Francès.

63.

P. Si la primera vez que el Governador lo enterò del contenido de los Pliegos de la Fragata Calypso, fue dandoselos à leer, ò leyendoselos: y entonces si reparò, ò por què no echò menos el expressado penultimo parrafo, que se remite à los dos articulos separados: y en tal caso por què no pidiò se le manifestassen?

R. Que le leyeron la traduccion en Español, y que le parece no haber oìdo hablar de articulos separados.

64.

P. Si recuerda, que la respuesta, que se le ha leìdo, dada por el Governador de la Habana al del Guarico, sea la misma, que le enviò en Pliego cerrado, como queda dicho, y le aprobò?

R. Que le parece ser la misma.

65.

P. Pues en dicha respuesta, que aprobò el Declarante, resulta, que se dice à los Franceses, consistir las Fuerzas Navales del Rey en aquellos mares en veinte y un Navios de Linea, siete Fragatas, dos Paquebotes, y un Javeque, en sentido de su possible juncion: que esta superioridad de Fuerzas Españolas à las que los Franceses producian podian exigir con mas razon, que la Esquadra Francesa del Guarico, por menor, se agregasse à la nuestra: ¿còmo no ocurriò proponerseles en dicha respuesta? La natural reflexion de que, unidas las Fuerzas de ambas Coronas, no tendrian que temer à las Enemigas, à menos que casi impossiblemente viniessen con increìblemente superiores: la probabilidad de que, unidas, y situadas en ciertos puntos magistrales, les proporcionaba acudir adonde el golpe Inglès se dirigiesse: la notoriedad de

la

la Guerra: la certidumbre de los Pliegos de la Corte perdidos, y el caso urgente de suplir por sì las Instrucciones que faltaban: ¿còmo es que no mereciò tratarse en Junta formal? Y en buena hora, que se huviesse tomado el mismo partido de la respuesta; pero si se huviessen examinado por todos los Vocales las reflexiones sobredichas, tal vez se huviera tomado otro partido, para cuyo caso especifico nombrò S.M. la Junta, y sus Vocales: y por fin, se huviera evaquado un punto tan interessante en la debida forma, sin quedar à descubierto, ni el Governador que respondiò, ni el Declarante que aprobò?

R. Que, constandole al Governador, que los Navios que estaban en los Puertos de Cuba, y Cartagena, debian existir en ellos, como la Esquadra del que declara en la Habana, hasta tener precisas Ordenes de S. M. y no depender aquellos de la orden del Declarante, como consta de las Ordenes con que se hallaba, hizo juicio que la noticia que diò de las Fuerzas maritimas, era unicamente para que supiessen sus paraderos: que como, puestos en la Habana los Franceses, no habia que tomar partido alguno unidos con ellos, por las mismas razones, y no ser aquellos mares adaptados, ni correspondientes à atajar qualquiera intento de los Enemigos, por parte del Declarante no huvo pensamiento de hacerles tal proposicion: y por las mismas Ordenes que tenia, y faltas de las succesivas, que estàn expuestas en las ocasiones que se han referido, no le pareciò al Declarante el tratarse el assunto en Junta.

66.

P. No negarà, que la clausula donde se detallan nuestras Fuerzas Navales tiene sentido mas unido, que la respuesta antecedente, sobre la independencia de las Esquadras de Cuba, y Cartagena, y que esta observacion debiò merecerle, que manifestasse à Don Juan de Prado la individualidad de independentes destinos. En Don Juan de Prado fuera disculpable lo generico de la clausula, por no bien enterado del limitado mando del Gefe de la Esquadra, y porque, habiendo formado aquella respuesta, podia haber padecido confusion en alguna de sus partes. El Declarante, como Gefe de Mar, y como Aprobante, debiò haber aclarado lo que mereciesse otra especificacion. Las diferentes respuestas que ha dado, por su variedad, dispensan el entrar al examen, si habia puntos de observacion en que situarse. La Orden de veinte y quatro de Febrero de sesenta y uno, presentada en original por el Declarante, sobre la formacion de Juntas, despues de contener los refuerzos que se enviaban en prueba del recelo del rompimiento, y continuando con persuadir las sospechas de èl, cierra el Articulo de Junta con las siguientes palabras: *Y que en ella se trate, y delibere el partido que convenga tomar*; en cuyo cumplimiento, era bien digno de Junta el punto de que se trata?

R. En el concepto de lo que lleva referido, se remite à lo mismo.

67.

P. Què avisos tuvo del Armamento Inglès contra la Martinica, y si concibiò que consecutivamente pudiessen intentar alguna Expedicion en Dominios Españoles?

R. Que no tuvo aviso alguno, y solo oyò decir al Capitan de la Corbeta la Calypso, que se habia perdido la Martinica, refiriendolo con tanta variedad, asi èl, como sus Oficiales, que no creyò que fuesse cierto, asi por esto, como por ignorar la fuerza del Armamento que estaba sobre la Martinica, no formò congetura alguna.

68.

P. Què medios usò para ser avisado de qualquiera Expedicion Enemiga, y si enviò Embarcaciones ligeras à los Puntos de observacion mas adequados?

R. Que el medio mas proprio, y pronto de tener anticipados avisos es por las Vigìas, y essas para el mayor cuidado las reforzò de gente el Governador, asi de Sotavento, como de Barlovento. Con todo, en la Canal Vieja habia la Fragata Tetis, y otras pequeñas Embarcaciones, y por la parte de Sotavento otra Fragata, y el Paquebot.

69.

P. Còmo es, que la Expedicion Inglesa arribò à la Habana, sin que la precediera aviso de Vigìas, ni de las Embarcaciones de observacion?

R. Que las Vigìas mas proprias para descubrir, y adelantar las noticias son las de Sotavento, y no las de Barlovento por donde vinieron los Enemigos, porque estas nunca pueden llegar con la brevedad que las Embarcaciones. La Fragata la Tetis, que, habiendolos descubierto, se puso en derrota para venir à dàr la noticia, fuè alcanzada, y apresada por los Enemigos. Las otras Embarcaciones estaban en Jagua con el fin expressado, y el de comboyar, y resguardar las Embarcaciones de la Costa.

70.

P. Si tuvo noticia antes de la grande Expedicion de que estuviesse para salir de la Jamayca la Flotilla Inglesa, que acostumbraba todos los años passar por aquel tiempo?

R. Que le parece que sì.

71.

P. Què ideò intentar con dicha Flotilla à su passo?

R. Que en satisfaccion de esta pregunta, se remite à la Junta celebrada en seis de Mayo de sesenta y dos, y al contenido de la Carta del Virrey de Santa Fè, y à la Copia de la Orden del Rey que ella incluye, cuyo contenido, y la determinacion de la Junta ligaron su concepto à no determinar cosa alguna sino à *golpe seguro*, segun refiere la misma Real Orden, remitida por el expressado Virrey, à cuyo concepto se ligò la Junta en falta de otras Ordenes, y èl tambien; cuya consideracion produce para todo lo antedicho, à que no haya satisfecho como ha deseado, y desea.

P.

72.

P. Habiendo precedido algunas noticias de que los Ingleses pensaban en invadir la Habana, ¿ què proyecto de operaciones se formò para su Esquadra, viendose yà en mayor cercanìa de un insulto?

R. Que respecto à las ultimas ordenes que comunicò el Virrey de Santa Fè, pensò en hacer lo que se proporcionasse *à golpe seguro*, siguiendo en esto la voluntad de la Corte, por carecer directamente de ella.

73.

P. En la Orden de catorce de Noviembre de sesenta y uno se le mandò, que cada mes enviasse una Embarcacion à Vera-Cruz, para los fines que en dicha Orden se contienen: diga, ¿ si se practicò? Y de ser assi, ¿ còmo no traxeron dichas Embarcaciones el todo, ò parte de la Polvora que tanta falta hacìa, con lo demàs que se necessitasse de aquel Puerto?

R. Que sì: y que algunas veces por los varios ofrecimientos despachò dos en un mes: que no traxeron Polvora por ser Embarcaciones muy pequeñas, y nada proprias para tan cuidadosa carga: y que de otros Efectos de subsistencia trahìan à proporcion de su Buque.

74.

P. Resulta de su Diario, que en nueve de Junio, de acuerdo de los Generales de la *Junta*, se nombrò à Don Juan Ignacio Madariaga por Comandante General exterior en la Isla. Que en veinte y siete de Julio se resolviò por *Junta*, que el Navio Arrogante dexasse en Jagua Artillerìa con otros Pertrechos, y passasse à Vera-Cruz. Que en veinte y nueve de Julio, habiendo instado Don Luis de Velasco, Comandante del Morro, se le mandasse qual de los partidos que proponìa habia de seguir, considerandose yà en el extremo de su defensa: Acordò la *Junta* authorizarlo competentemente, para que obrasse segun le dictasse su acreditado espiritu. Que en diez de Agosto, con motivo de haber passado un Oficial Inglès de parte del General Conde Albemarle, proponiendo la entrega de la Plaza, se le respondiò con acuerdo de la *Junta*, no poder condescender, &c. Que en doce de Agosto se tuvo otra *Junta*, con motivo de la accession à los Articulos de la Capitulacion. Ninguna de estas *Juntas* citadas en su Diario constan, como las otras que tiene reconocidas de diferentes assuntos, y fechas: con que diga, ¿ si tiene por legitimas *Juntas* las expressadas, aunque no formalizadas por escrito?

R. Que en su concepto las tiene por vàlidas.

75.

P. En el mismo Diario, al once de Agosto, en que se resolviò rendirse, refiriendo la Junta formal, y firmada, que se le ha leìdo para comprobacion, dice lo siguiente: *Se hizo presente en la Junta, antes que se pusiesse Vandera de Tregua, que*

los Navios estaban prontos à la señal, que se hiciesse, à echarlos à pique, y pegarlos fuego: à lo que respondieron todos, que se siguiesse lo que se habia acordado en la Junta del dia treinta de Julio proximo passado, que era, de que siguiessen la suerte de la Plaza, porque no era conveniente otra cosa. No consta tal especie en el Documento original, como ha cotejado: con que ¿ por què la supone?

R. Que, aunque no consta en el original, y no sabe à què atribuir el motivo, ès positivo, y se asségura en ello, que manifestò à la Junta el Articulo con que se le reconviene, y suplica à la Junta se informe de los demàs Vocales.

76.

P. Pues firmò el Original, siendo un Articulo tan peculiar suyo el omitido, ¿ còmo firmò, sin hacerlo incluir, ò adiccionar para su resguardo en todo tiempo?

R. Que, sin duda, por las muchas ocupaciones en que estaba su mente distraìdo, no reparò en que faltasse la clausula que el Declarante expuso, y està en su Diario.

77.

P. Desde que llegò à la Habana en Junio de sesenta y uno, oyrìa pùblicamente, que se habia de poner en estado de defensa aquella Plaza, y sus dependencias; y aun es singular, que el mismo Governador lo enterasse de sus especificos ordenes sobre ello: mayormente, quando desde entonces constaban à ambos los recelos de una repentina Guerra. Tambien el Declarante formò su idèa de las circunstancias de Plaza, y Puerto, como tiene declarado. Diga, ¿ si instò al Governador para el adelantamiento de las correspondientes obras? ¿ si efectivamente se trabajò en ellas con actividad, y progresso; y con mas particularidad desde fines de Febrero de sesenta y dos?

R. Que desde que llegò à la Habana oyò decir, y aun de boca del mismo Governador, las ordenes que tenia para fortificar Plaza, y Cabaña, y que habia elegido la obra de la ultima, como mas importante: Que viò desde entonces, que la desmontaban, y succesivamente formaron un Puente para desembarcar, y abrir la Rampa para subir à lo alto de ella: Què trabajaban igualmente en un Almacèn para Polvora, en unos Quarteles, à su parecer, provisionales en la Ciudad, y en otras partes, como el Castillo del Morro: y desde Febrero, que habian llegado los Navios de Vera-Cruz con alguna pequeña parte de la gente, que habia pedido el Governador; y algunos pocos que se le cedieron del Astillero, segun le parece, notò trabajarse con mas ardor, y numero de gente: asi por esto, como por lamentarse el Governador, de que no tenia la suficiente gente que emplear, no le hizo particular instancia sobre ello.

78.

P. Si personalmente estuvo à reconocer las obras de la Plaza, y sus adelantamientos, pues la Esquadra pendia de sus defensas, y con particularidad el Puesto de

la

la Cabaña, pues la Corte, y el Governador lo preferian, y el Declarante tiene explicada su importancia para la Esquadra, por su situacion en el Canal del Puerto?

R. Que, sin embargo que las obras, particularmente la de la Cabaña estaba à poco mas de tiro de pistola de su Navio, del que la veia à todas horas, de estàr encargada à los Ingenieros, y el Declarante sumamente ocupado en atender à Carenas, y recorridas de varios Buques grandes, y pequeños de su Esquadra, y al Detall de lo economico de ella: luego que estuvo accessible la Rampa fuè à verla, y subiò à lo alto de la Cabaña, donde viò el desmonte hecho en el Plano, una Casa cubierta de Guano, y un Tinglado que empezaban à formar de madera; y que viò desde à Bordo, y en tierra el Almacèn, que se formaba en Regla para Polvora.

79.

P. En què tiempo passò à la Cabaña la primera vez, y en quales lo repitiò; como tambien què adelantamientos observò?

R. Que le parece que subiò à la Cabaña por la primera, y unica vez, como un mes antes de la llegada de los Enemigos; y que los trabajos, desde à Bordo veìa lo que estaban haciendo, como perfeccionar la Rampa, que es lo que se franqueaba à la vista, hasta su mayor altura.

80.

P. Pues no era inspeccion suya, que el Governador tuviesse dificultad en acopio de Trabajadores; y sì su obligacion el fomentar, que aquellos Puestos perjudiciales à la seguridad de la Esquadra se atendiessen con preferencia, examinando por sì de tiempo en tiempo lo que se verificasse: ¿còmo es, que solo una vez se transfiriesse en persona à la Cabaña, despues de diez, ù once meses de residencia? ¿Que nunca passasse oficio por escrito al Governador, para cubrirse de acusable descuido? ¿Y que, habiendo sentado el Declarante como punto principal el de la Cabaña, desde su arribo no fomentasse su defensa, y declarada yà la Guerra, no propusiesse la provisional à lo menos, reflexionando que el caso podria llegar, y las consequencias de aquella omission serian fatales à Plaza, y Esquadra?

R. Que, como el principal encargo suyo era el de tener la Esquadra en estado de poder obrar en lo que S. M. le ordenasse, y esto, con los vastos encargos de todo lo que tiene connexion con ello, le ocupaba todo el tiempo, de lo que bien se hizo cargo S. M. pues en assunto peculiar suyo, como es la construccion, tuvo à bien de relevarle de esse cuidado, para que atendiesse solo à el de la Esquadra, viendo que el trabajo de la Cabaña iba en aumento à proporcion de sus principios, y que el zelo del Governador le pareciò activo: no imaginò conveniente el passarle oficios sobre que se adelantassen los trabajos, ni que hiciesse la provisional Fortificacion, quando, aunque se tenian sospechas de rompimiento, no tenian positiva noticia de que la invasion fuesse à aquel Puerto.

P.

81.

P. Explíque, à ſu entender, quales ſon las obligaciones de un Gefe de Eſquadra ſobre el aſſunto que ſe trata, de hallarſe en un Puerto, y deber atender à ſu reſguardo? Tambien, ¿ſi un Comandante en Gefe puede omitir el examen, y vigilancia de los puntos capitales ſobre que ha de contar para ſu manejo, deſempeño, y reſponſabilidad? ¿Y ſi los materiales trabajos ocurrentes al entretenimiento de una Eſquadra no podian confiarſe, ſiquiera un dia en el mes, al celo de uno de tantos Subalternos practicos, y reſpetables, que habia en ſu Eſquadra? Diga igualmente, ¿ſi pudo verificarse alguna temporada, que ſu Eſquadra arrancaſſe, mandandolo la Corte, pues lo exagerado de ſu preciſa unica aſsiſtencia, aùn à lo mas infimo ofrece duda fundada? Aclare, ¿què fuerza le merecieron las prevenciones de una repentina Guerra, manifeſtadas por el Rey deſde que el Declarante llegò à la Habana? Y pruebe, que, con ſemejantes, ſolo à la viſta del Enemigo, deberia empezar ſus precauciones. Si cada Governador, ò Comandante de tierra, ò mar opinaſſe igualmente, por no ſaber por ſu Corte, ò el miſmo Enemigo, que à èl ſe dirigia la Expedicion, ni ſervirian las inſtrucciones preventivas, ni las reglas militares?

R. Que las que explica la Ordenanza de Marina ſon las obligaciones de un Gefe: que no puede omitir un Comandante en Gefe el examen de los puntos capitales, ſino es en caſo que no haya otros Gefes con el encargo de ellos, como en la ocaſion eſtaban al cuidado del Governador, y del Ingeniero: que pudo muy bien confiar en alguno de ſu Eſquadra; pero que no pensò en hacerlo, por las razones expueſtas en la anterior reſpueſta, ni le pareciò preciſo el hacerlo una vez al mes: que la Eſquadra ſiempre eſtuvo pronta, como fue publico, y conſtò à todos, porque en tales caſos ſe deſatiende qualquiera trabajo, para atender à lo mas importante: que las prevenciones de repentina Guerra le hicieron toda la fuerza que en sì ſe dexan concebir de prevenirſe à una ſorpreſa: y en lo demàs ſe refiere al primer articulo de eſta reſpueſta.

82.

P. Si deſpues de declarada la Guerra paſsò oficios con el Governador, para que los fuegos de la Plaza eſtuvieſſen completos, y prontos, ſegun los diferentes objectos à que debian dirigirſe?

R. Que no, porque le pareciò, que ſu celo, que reconociò en hacer montar mas Cañones en los Caſtillos, no merecia inſtancia del Declarante: y que eſtaba montada la Artilleria de las Baterias de la Plaza à la parte del Puerto.

83.

P. Què concepto tenia formado, viniendo Flota Enemiga, ſobre ſu deſembarcadero en ambas Coſtas?

R. Que el que producia la general opinion, de que no habia por donde deſembarcar, à reſerva de un pequeño Surgidero para Lanchas, donde eſtà la Torre de Coximar, lo que era comun opinion de todos los practicos de aquella Coſta, y lo miſmo en

en la de Sotavento, pues nunca huvo noticia que en aquel parage diesse fondo Navio, ni Fragata, por ser todo el fondo piedra, y reventar mucho el mar.

84.

P. Por què no mandò reconocer, nombrando Oficiales, y Gentes inteligentes de su Esquadra, las dos Costas de Barlovento, y Sotavento, en aquella extension, que mediaba entre la Ciudad, y Puntos conceptuados por unicos de accesso al Enemigo? Pues levantando Carta de aquellas Costas con la exactitud de sondèos, anclages, resguardos de vientos, playas, y arrimo à tierra, huviera podido mudar el errado comun concepto, con tanta probabilidad, como que el Enemigo tuvo perfecto conocimiento, sin haber podido practicar por sì con igual exactitud que nosotros el reconocimiento de aquellos parages: à mas, que en la Junta de veinte y siete de Febrero yà se consideraron sospechosos?

R. Que en el concepto de lo que lleva referido de la comun opinion de todos los que trafican en aquella Costa, y practicos de ella, ultimamente confirmada por dos Lanchas del Rey, que enviò el Declarante, de que no habia mas abrigo que para ellas, y aùn arriesgado: no le pareciò preciso el fletar Embarcaciones para que fuessen à essa operacion; tanto mas, que es publico, y notorio à todos quantos navegan en aquellos parages, que no hay el menor abrigo en una, ni en otra parte à los vientos generales de las Brisas: y si los Enemigos consiguieron hacer el desembarco, es muy presumible, que fuesse por las Embarcaciones que traxeron expressamente à tal intento, planas, y sin quilla, de las que, cada Navio grande, unos trahìan cinco, y otros siete, y por la proporcion de la benignidad de los tiempos, y de los pocos vientos, que casi calma reynaron, lo que facilitaria à que desde sus Navios sondassen: y la misma empressa à que venìan no les hizo reparar en los obstaculos que se podian ofrecer à su logro. Que si en la Junta de veinte y siete de Febrero se tuvieron presentes aquellos parages, el Declarante no lo tuvo por totalmente imposible, siempre que quisiessen aventurar el todo, como lo hicieron.

85.

P. Pero el hecho fue, que à punto decidido desembarcò el Enemigo numerosas Tropas, Artillerìa para Sitio, y Municiones de Guerra, y Boca? Tambien, que por las mismas aguas mantuvieron su Exercito de tierra de un todo?

R. Que se remite à lo dicho.

86.

P. Què dia, à què hora, y por què parte apareciò la Expedicion Inglesa?

R. Que el dia seis de Junio entre seis, y siete de la mañana; y entre siete, y ocho, por las señales del Morro, eran de mayor numero, y todas por Barlovento.

87.

P. Còmo pudo incurrirse en que, viniendo por Barlovento la Expedicion Inglesa,

ſa, ſe creyeſſe que era la Flota Mercantil de Jamayca, la qual debia venir por Sotavento: cuya creencia aparece en el Diario de Marina firmado del Declarante?

R. Que no le conſtaba, que vinieſſen por Barlovento, aunque los viò à Barlovento, y que hizo juicio que ſe huvieſſen propaſſado por las Corrientes.

88.

P. No podia ſentarſe por poſitivo el que fueſſe la Flotilla de Jamayca, pues en la reſpueſta ſeſenta y nueve tiene expreſſado el Declarante: *que las Vigìas mas proprias para deſcubrir, y adelantar las noticias ſon las de Sotavento, &c.* viniendo de Jaymaca, ſe reconoce Cabo de Corrientes, con que no habiendo precedido aviſo por tierra, podia ſer dudoſo, pero no cierto? A mas, no era creìble que la Flota Mercantil, aunque cubierta de algunos Buques de Guerra, arrieſgaſſe à paſſar en proporcion de ſer atacada por una Eſquadra conſiderable como ſe hallaba en la Habana?

R. Que, aunque las Vigìas de Sotavento ſon mas proprias para dàr aviſo anticipado, y por lo regular paſſan à viſta de Cabo Corrientes, no es porque no pueda ſuceder el que por algunas contingencias de la Navegacion no ſuceda lo contrario: y que, en punto à que paſſaſſe à viſta del Puerto, conſiderò, que noticioſos los Ingleſes de la Eſquadra que eſtaba en la Habana, irian con ella fuerzas competentes à aſſegurarla, tanto mas, que, eſtando ſobre tierra, tomaron la Bordada del N. N. E. por cuyo rumbo ſe alexaron de cinco à ſeis leguas.

89.

P. A què hora ſe reconociò por Expedicion formal contra la Habana la Flota Enemiga?

R. Que ſe remite al Diario.

90.

P. Si dicha Expedicion apareciò ſin precedente noticia de ella?

R. Que le parece, que no la huvo.

91.

P. Con que fuè ſorprehendida la Habana? y ſe comprueba con el primer concepto formado de ſer Flota Mercantil, y no de Guerra: con que en ſu reſpueſta ochenta manifieſta vivir confiadamente, pues dice: *aunque ſe tenian ſoſpechas de rompimiento, no tenian poſitiva noticia de que la invaſion fueſſe à aquel Puerto*: y con que en la Junta de ocho de Junio à la noche, hablando del Enemigo, dice: *Que haciendoſe cargo al miſmo tiempo de que ſu improviſa llegada nos habia ſorprehendido, era regular intentaſſe, &c*?

R. Que en quanto ſi ſe acuſa de ſorpreſa, no lo fuè en realidad en quanto à los preparativos que ſe habian hecho, y ſe eſtaban haciendo en todo lo poſsible, como ſi efectivamente huvieſſen de venir: y que la expreſsion de la Junta ſeria un modo de explicarſe del Secretario, para dàr à entender, que los aviſos no precedieron à los Enemigos.

P.

92.

P. Descubierto el punto à que los Ingleses se inclinaban para su desembarco, ¿ què oposicion se les presentò por nuestra parte?

R. Que se remite à lo que expressa su Diario.

93.

P. Què maniobras hicieron los Ingleses para su desembarco?

R. Que hicieron varias maniobras, como es la de una Esquadra procurando ganar el Barlovento, otra por Sotavento, y otra en ademàn de dirigirse al Puerto, que se comprehendiò era para hacernos dudoso el parage verdadero de su desembarco, y todos llevaban sus Lanchas, y Botes en el agua: que por las demàs operaciones que antecedieron al desembarco, se remite à su Diario.

94.

P. Si juzgò suficientes las fuerzas destinadas para la oposicion del desembarco, yà à fin de impedirlo, yà al de retardarlo? Como tambien las demàs providencias que se dieron à dicho efecto, y quienes se destinaron para mandar aquella oposicion?

R. Que no pudo haber hecho juicio sobre ser suficientes, ò no, las Tropas que se destinaron à la oposicion, respecto que ignoraba quales eran las de los Enemigos que desembarcarian, y no saber tampoco el numero de las nuestras destinadas à tal operacion, y solo sì que iban Piquetes de todos Cuerpos, con Milicias de à piè, y de à caballo, con una porcion de Dragones montados à la orden de Don Carlos Caro: que por lo demàs se remite à su Diario.

95.

P. Entendido despues de nuestras fuerzas, que habian concurrido, ¿ si oyò decir, ò concibiò, que huvieran podido hacer otra resistencia al desembarco, y despues en los diferentes passos desde la mar à Guanabacoa?

R. Que respecto al concepto que tenia de los que mandaban la operacion, no hizo mas juicio que el de que no podrian haber hecho otra cosa, y que no oyò en contrario.

96.

P. Baxo el concepto de los otros desembarcaderos distantes, que la opinion comun habia creìdo por unicos à la tentativa Enemiga, ¿ si supo, que huviesse prevenido algun proyecto de disputarles el desembarco, y el adelantamiento hàzia la Plaza, ocupandoles, y sosteniendo las avenidas à ella?

R. Que no hace memoria de ello.

97.

P. Pues en la Junta de veinte y ſiete de Febrero ſe determinaron Baterìas nuevas, y recompoſicion de las viejas para el miſmo pueſto del deſembarco, ¿ en què eſtado ſe hallaron al arribo Enemigo, y què contrarreſto hicieron à ſu intento?

R. Que oyò, que ſe dieron providencias para que ſe verificaſſe lo reſuelto en la Junta, pero que no ſupo, ſi eſtaban concluìdas al tiempo del deſembarco: que oyò tambien, que diſpararon de parte nueſtra, y que, nò pudiendo reſiſtir el fuego de los Buques que batian la Torre, la Playa, y el Monte, ſe fueron retirando.

98.

P. En què eſtado ſe hallaban los dias ſeis, y ſiete de Junio las defenſas de la Plaza, y Morro de Artillerìa montada, de Fortificaciones reparadas, y aumentadas, y de la obra de la Cabaña: todo procedente de Ordenes de la Corte, de la reſolucion de la Junta de veinte y ſiete de Febrero, y de una juſta precaucion para defenderſe?

R. Que todas las Baterìas de la Plaza, le pareciò, eſtaban en eſtado, y en el Morro lo miſmo, con aumento en eſte de una Baterìa nueva à la mar: que no tiene preſente ſi huvo algun aumento de Fortificaciones: y por lo que mira à reparos, lo que era viſible, le pareciò que lo eſtaba tambien; bien que todo de tan dèbil conſiſtencia, que ſe conmovìa al eſtrepito de los tiros. Què por lo que mira à la Cabaña, como eſtaban en el dia todavìa trabajando en la Rampa, y algunos preparativos arriba, no habia Fortificacion alguna.

99.

P. En la primera Junta del dia ocho de Junio ſe reſolviò echar à pique en la Boca del Puerto los dos Navios Neptuno, y Aſsia, y los demàs que fueſſen neceſſarios, y eſtablecer una Cadena de Toſas, y Cables deſde la Punta al Morro: fundandoſe ſolamente en el recelo de que los Enemigos intentaſſen forzar la entrada, è introducir Brulotes, que incendiaſſen los Buques, que eſtaban dentro del Puerto, como reſulta de dicha Junta original que ſe le ha leìdo. ¿ Què otros motivos pudo haber à mas de los expreſſados?

R. Que el contenido de eſſa Junta ſe tratò en dos Seſsiones: la primera el dia ſeis de Junio à las nueve de la noche, en que ſe reſolviò poner à la Boca del Puerto los dos Navios Neptuno, y Aſsia, colocados de modo, que, ſi convinieſſe echarlos à pique, ſe executaſſe en el miſmo parage donde eſtaban, como efectivamente amanecieron pueſtos el dia ſiete: La ſegunda Seſsion, que es la que ſe le ha leìdo, y ſe tuvo la mañana del dia ocho, ſe reſolviò en ella echarlos à fondo, aſsi por las razones que explica la Junta, y el Diario del Declarante, como por las maniobras que hacian los Navios Enemigos à la Vela, indicando forzar el Puerto, y poder ſin tal cuidado, y ſujecion entregar de los Navios à la Plaza Pertrechos, Oficiales, Condeſtables, y Artilleros, con toda la gente de mar neceſſaria à ſervir la Artilleria de Caſtillos,

llos, y Plaza, y à montar toda la que faltaba en el recinto de la Plaza: y haberse estimado este como unico medio à poder dàr vado à todos los demàs trabajos, y afianzado en el exemplo de los que echò à fondo el año de quarenta y uno, en igual lance, y motivos, el Theniente General Don Blàs de Leso en Cartagena de Indias.

100.

P. En què consiste, que en el original faltan las firmas del Marquès Gonzalez, y Don Pedro Bermudez, que estàn nombrados en el Encabezamiento?

R. Que hace juicio que sea, por no haverle llevado la Junta estendida à firmar antes de su muerte al Marquès Gonzalez, y por olvido à Don Pedro Bermudez, respecto que ni uno, ni otro tuvieron repugnancia en la resolucion.

101.

P. Quando firmò el Declarante la expressada Junta? Si en las demàs tardò dias despues de celebradas? Y si firmò algunas de las anteriores en el tranquilo tiempo intermedio de la pèrdida del Morro à la rendicion de la Ciudad, y aun despues de esta?

R. Que assi la primera, como las demàs las firmò despues que estendidas se las presentaron, unas al tiempo de celebrar otras, y succesivamente, le parece, firmò las que le presentaron, y despues de la rendicion algunas.

102.

P. Por què las razones que produce en su Diario, à mas de las expressadas en la Junta, y las que nuevamente expone en su respuesta noventa y nueve, que no estàn ni en Diario, ni en Junta, no constan en la extension de aquel acto tan formal, y de gran consequencia; pues todo lo que en èl no resulte, se puede atribuir à discurso posterior?

R. Que, aunque en la Junta se produxeron las dichas, y otras razones, el Declarante no puso en su Diario mas que las que refiere, y que hace juicio, que el no constar todas en la Junta, es por no haberlas tenido presentes el que la estendiò; y que ahora no hace memoria de todas para exponerlas, como las yà dichas, que lo executarà siempre que se acordasse.

103.

P. Pues por què firmò el acto de la Junta imperfecto, siendo unicamente punto de Marina, en que debìa cubrirse mas, que todos los demàs concurrentes, con las razones completas para aquella resolucion?

R. Que, aunque no estaban acumuladas en la Junta estendida, que firmò, todas las razones, creyò bastassen las contenidas para su resguardo.

104.

P. Còmo dice en ſu reſpueſta noventa y nueve, que faltaba Artillerìa que *montar en el recinto de la Plaza*, habiendo dicho en la noventa y ocho, que *todas las Baterìas de la Plaza le pareciò eſtaban en eſtado*? Y en quanto al exemplo de Cartagena, no ſirve el conducirſe por imitar los hechos de otros, ſino por apropriarlos al caſo, y circunſtancias, de modo, que el efecto verifique la buena aplicacion?

R. Que donde entendiò que faltaba Artillerìa, era en los Baluartes del recinto, que miran à tierra: y que quando dixo, que las Baterìas eſtaban en eſtado, baxo el nombre de todas entendiò ſolo las que miraban à la mar, porque alli ſe uſaba ſolo del nombre de Baterìas para las de la Marina, y por lo que mira al recinto, la voz de Baluartes, y en eſte concepto padeciò equivocacion: que por lo que mira al exemplo de Cartagena ha creìdo muy adaptadas todas las circunſtancias al caſo en que ſe hallaba, y ſe viò el efecto en que dieron fondo los Navios Enemigos, que ſe mantenian à la vela.

105.

P. Si ſe tuvo preſente en la Junta, de que ſe trata, lo que el Declarante aſſegura en ſus reſpueſtas antecedentes, que la Artillerìa de la Plaza à la mar, y la de ſus Caſtillos eſtaban en eſtado: mayormente, quando, ni en ſu confeſsion, ni en la miſma Junta ſe han conſiderado aquellos fuegos por inſuficientes? Motivaſe principalmente la Junta en la debilidad de la Ciudad por la Bahìa, recelando eſta aùn por acaſo, ſegun la expreſsion: de *modo, que ſi, por qualquier contingencia, lograſſen ſuperarla las Fuerzas Enemigas, &c.* ſuponiendo ſin efecto nueſtros fuegos. ¿ Còmo los imaginarios acontecimientos pudieron mas que la realidad de las ſuficientes defenſas, pues por ſemejantes efugios nunca llegaria el caſo de inſiſtir en una conſtante opoſicion? Si la Ciudad por la Bahìa eſtaba abierta, y ſin recinto, à mas de que podia ſuplirſe con Eſtacada, Parapetos de fuſilerìa, y Baterìas de fagina, para inutilizar un imaginario golpe, perdida la entrada del Puerto, lo miſmo tendria abierta que cerrada aquella parte de la Ciudad, ſi ſe deſcuidaba? Sin tomar los Caſtillos de la entrada el Enemigo, de poco le ſerviria, que algun Buque, prodigioſamente introducido, penetraſſe haſta la Bahìa, pues, aùn quando ſin leſsion principal, que lo inhabilitaſſe, llegaſſe haſta lo interior, bien podria alguno de nueſtros Buques oponerſele allì dentro?

R. Que ſe tuvieron preſentes en la Junta eſtas, y otras conſideraciones.

106.

P. Si tambien las circunſtancias, que el Declarante ha explicado del ingreſſo del Puerto en ſu miſma confeſsion, como ſon: los fuegos exteriores de Morro, y Punta; los de la Plaza dirigidos à la entrada, y à lo largo, y travesìa del Canal, tanto eſtablecidos, como que ſe podian aumentar, ſegun ſe le tiene anteriormente explicado ſobre el Plano: los eſcollos, y baxos que ſe arrieſgan: la longitud del Canal de ſetecientas à ochocientas Tueſias de boca externa à la interna: con la ſingularidad de poder-

derle aplicar à lo largo de èl muchos fuegos, que à boca batiessen el costado derecho de los Buques, que huviessen resistidò los fuegos exteriores, por quedarles inutiles en su curso los fuegos del izquierdo?

R. Que todo, le parece, se tuvo presente, menos el aumento de fuegos por la parte de la Ciudad de travesìa.

107.

P. Si tambien comunicò en la Junta el Declarante su proyecto formado con tiempo, y reflexion, que resulta de la pregunta, y respuesta doce, en que, habiendole interrogado sobre la *idèa, que se habia formado para las Fuerzas maritimas, &c.* desviandose de contextar à la fuerza de la pregunta, lo unico que de propria reflexion asienta en su respuesta, es: *el colocar tres Navios de à setenta en disposicion de defender la Entrada del Puerto, dexando libres todos los fuegos de la Plaza dirigidos al mismo objecto: tras estos tres Navios otros tres: y los demàs colocarlos en los parages mas dèbiles de la Plaza, proporcionandolos segun los ataques, y operacion de los Enemigos?*

R. Que no.

108.

P. Si tambien, que solos los dos Navios Neptuno, y Asia, y un tercero, si conviniesse, huvieran auxiliado suficientemente los demàs fuegos de tierra; y que, aùn colocados à sacrificarlos, huvieran podido servir de grande obstaculo en un Canal tan estrecho, para que, tropezando en ellos el Buque Enemigo, se ladeasse à uno, ò à otro lado, y diesse en los baxos de ambas orillas?

R. Que se tuvo presente, que los Enemigos llevarian al abrigo de sus Navios los Brulotes, con que incendiarian antes los dos otros, que estuviessen apostados para defender la Entrada.

109.

P. Si tambien, que el Enemigo en dicho dia aùn no tenia en tierra toda su gente, ni estaba aùn en estado de dàr cuidado à la Plaza, yà por no haber desembarcado todavia lo necessario à su Exercito, yà porque se dirigia tambien entonces à lo menos temible, y sin urgencia del Cuerpo de la Plaza?

R. Que la misma positura de los Enemigos por mar, y por tierra hizò tomar aquella deliberacion, como medio unico, à su parecer, de poder acudir à todas partes.

110.

P. Si tambien, que por la sobredicha razon de no estàr aùn el Enemigo en estado aquel dia, como por vèr su direccion mas presto al Morro, que à la Ciudad, se huviera podido esta dispensar de menos auxilios, aplicandole solamente la gente de los otros Buques, que se les pudiesse extraer, sin abandonarlos de la que importasse quedar en ellos?

R. Que se refiere à la respuesta antecedente.

P.

111.

P. Si tambien, que la Cadena de Tosas, y Cables dispuesta por la misma Junta podia precaverse con otra duplicada, y ser ambas suficientes para impedir la introduccion de los Brulotes, aumentando contra ellos Embarcaciones menores armadas?

R. Que la duplicacion de Cadena no se tuvo por necessaria, y el poner Embarcaciones menores siempre se estaba à tiempo.

112.

P. Si tambien, que, cerrando la Boca del Puerto, se estableceria la Esquadra Enemiga à su libre alvedrìo, sin recelo de que, ni la nuestra pudiesse aprovechar un contratiempo para evadirse, ni intentar nada sobre ella en Detall, si algun viento la esparciesse? Que por consequencia podia dividirse, y anclar à su fantasìa: igualmente desguarnecerse en parte cada Buque de los de Guerra de hombres, viveres, y municiones, para refuerzo de la Tropa desembarcada; pues, reteniendo solamente la gente precisa à su govierno, y viveres para un accidente de temporal, por todo lo demàs podian descuidarse? Si la Boca del Puerto huviesse estado siempre franca para la salida de nuestra Esquadra, huviera sido preciso à la Inglesa mantener mayor numero de sus Navios para observacion solamente del Puerto, y de nuestra Esquadra, lo que huviera disminuìdo infinitamente en tierra la gente, viveres, y municiones?

R. Que todas las circunstancias se tuvieron presentes; pero que por la seguridad suya preponderò mas acudir à esta, que en el dia estrechaba, que à las que pudiessen sobrevenir.

113.

P. Si tambien, que se extraxesse de los Buques destinados las Provisiones, Polvora, Municiones, Pertrechos, y Armamento, assi para aliviarlos de peso quando se pensasse extraerlos, como para los fines que podian servir salvandolos?

R. Que se tuvo presente, y se executò de todo lo que podria ser util à la defensa de la Plaza, esto es, lo manejable.

114.

P. Si tambien se dispusieron los Buques con las precauciones acostumbradas, para facilitar su extraccion quando conviniesse?

R. Que no se pusieron, porque el tiempo no diò lugar à esta operacion, que necessita de mucho, particularmente para poner los Puntales, y extraer la Artillerìa, Lastre, y otros Pertrechos de peso.

115.

P. Si tambien, que huvieran podido destinarse Vasos mercantiles en lugar de los de Guerra?

R. Que se tuvo presente, pero que por su pequeñèz no pudieron servir al efecto

las que habia en el Puerto, pues las dos, que eran la Perla, y la Concepcion, la primera estaba cargada de Azucar, y aun se empleò, y la segunda destinada à batir la parte de tierra con otros Navios.

116.

P. Si tambien, que de cerrar el Puerto, era inutilizarlo para mucho tiempo, ò para siempre, mediante no estàr los Buques, que se habian de echar à pique, en disposicion de poderlos sacar sin mucha dificultad; y que este hecho daba à los Enemigos mucha ventaja en sus progressos, quando no consiguiessen otra, por los varios accidentes que pudiessen acaecerles, que lograr que no nos fuesse de ningun servicio en la conformidad que quedaba dicho Puerto?

R. Que se tuvo presente, y por tanto se echaron à fondo, cerrando el Puerto para los Enemigos, pero dexando para nosotros parage por donde poder salir.

117.

P. Pues còmo se puede aprobar la resolucion de aquella Junta tan superficialmente estendida, como aparece, no constando en ella haberse reflexionado quanto se debia en prò, y contra de su resolucion; porque resulta, que huvo precipitacion en ella, y què, no obstante las antiguas prevenciones de repentino rompimiento, y despues Guerra declarada con tres meses intermedios, no se habia tomado precaucion alguna, debiendo tener premeditados los sucessos para quando llegasse el caso?

R. Que el no constar en la extension de la Junta todas las referidas consideraciones, seria defecto en el que la estendiò, pero no en haberse dexado de tenerlas presentes en la Junta, en la que prevaleciò el dictamen que se siguiò, por las razones que tiene alegadas. Que en lo demàs se premeditò dirigir los sucessos segun las ocasiones.

118.

P. El intento del Enemigo de forzar el Puerto, si era possible, se debiò preveer. Lo que se debiesse practicar en aquel caso igualmente. ¿Pues por què, ni en Junta principal nombrada por el Rey, ni en particular de Marina, no se examinò todo con anticipacion, para que resultasse la decision con pleno conocimiento?

R. Que se refiere à lo expuesto antecedentemente.

119.

P. Pues en la pregunta ciento y una se le interrogò: *Quando firmò el Declarante la expressada Junta*? Y ha respondido: *que assi la primera, como las demàs, las firmò despues que, estendidas, se las presentaron unas al tiempo de celebrar otras, y successivamente, &c.* yà que en el mismo acto de la Session no se estendiò esta, que seria la unica escusa para su concision, ¿por què no cuidò de que el encargado de estenderla lo hiciesse, incluyendo las razones en prò, y contra, que se huviessen tenido presentes? Y aun despues, ¿por què firmò, no viendo las producidas? Pues yà que se tar-

tardaba à firmar, no hay razon para haberlas omitido. Esta precision hay siempre, que preceden Juntas, ò Consejos de Guerra, à diferencia de la resolucion que toma por sì solo el que manda, el qual parte por lo que mejor le parece en su discurso, contrapesando las razones, sin necessidad de escribirlas, bien que de satisfacerlas quando authoridad superior lo exigiesse?

R. Que, aunque echò menos algunas de las circunstancias no estendidas en la Junta, de las que se trataron, lo atribuyò à falta de memoria del que la escribiò; y el haberla firmado el Declarante, sin embargo de aquella consideracion, fuè por la de lo muy ocupados que estaban, como de no haber habido contrariedad en los dictamenes de todos los Vocales, y que unos, y otros tenian presente lo resuelto, le pareciò, que para resguardo suyo le bastaba.

120.

P. En la Junta del siete de Junio se resolviò mantener el Puesto de la Cabaña en los terminos que resultan del original, que se le ha leìdo. Diga, ¿si se pusieron todos los medios para su consecucion, y si le consta, que se trabajasse en la provisional Fortificacion, dispuesta con el ardor, y continuacion que requeria aquella urgencia?

R. Que por su parte diò todas las providencias, que su discurso alcanzò, conducentes à que se verificasse quanto antes, como se verificò la subida de la Artillerìa, con todo quanto expressa su Diario, à que se remite; y en punto à la actividad de los trabajos, que le avisò uno de sus Oficiales, à quien la habia encargado, como à cosa de la Oracion, que por falta de materiales no habian podido unir mas que unas pocas de faginas, y unas pocas de piedras sacadas à pico, de que le parece, bien que no hace enteramente memoria, què enviò el mismo Oficial à dàr quenta à la Plaza, para que providenciasse lo que fuesse possible al mayor adelantamiento.

121.

P. A quien se diò el mando de la Cabaña?

R. Que le parece, que primeramente tuvo el mando un Theniente Coronèl de los Cuerpos de la Plaza, y despues de retirarse de Coximar, mandò el Governador fuesse Don Pedro Castejòn à tomar aquel mando, con toda la Tropa que llevaba consigo.

122.

P. En su Diario, refiriendo la Junta del dia en el siete, dice: Haver passado el Ingeniero Don Juan Cotilla à la execucion de las obras, *que dispuso el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud.* Si este se havia ausentado dias antes à convalecer, y no se restituyò à la Plaza sino el siete por la noche, no podia haber dispuesto aquel trabajo sino preventivamente antes de su partida. Diga, pues ¿en què consiste esta equivocacion? Y si supo, que antes de partir el Ingeniero en Gefe huviesse explicado la obra provisional, que se huviesse de hacer?

R.

R. Que la expresion puesta en su Diario, de que se le hace cargo, la expuso por Papeleta, que se le enviò de la Plaza: que por sus Oficiales supo, que huvo Ingeniero en lo alto de la Cabaña en aquel dia: y que ignora si el Ingeniero en Gefe habria dexado delineado, ò no la obra provisional antes de ir al Campo à curarse.

123.

P. Còmo ha dicho en su antecedente confession, que se trabajaba tanto en la Cabaña, y que en otros destinos tambien con gente aplicada à ellos, si en su respuesta ciento y veinte manifiesta haber sido preciso en la Cabaña juntar en el mismo momento *unas pocas de piedras sacadas à pico*, lo que verifica no haber precedido, ni trabajo dispositivo de materiales? Tambien la misma Junta dice: *Y no haberse podido verificar antes de este sucesso la de la Cabaña, por las varias atenciones de otras obras de Fortificacion, y Quarteles, en que ha estado entendiendo corto numero de gente destinada à estos trabajos, &c.* Continuando mas adelante: *Y à vista de la que desde luego se propuso de no haber en aquel parage Foso, Estacada, ni otra Obra, que pudiesse servir de competente resguardo à la provisional, que en aquella altura se executasse, &c.?*

R. Que lo dixo en quanto comprehendiò trabajos de la Cabaña todos los que se hicieron desde su principio en Muelle, Rampa, Desmonte, Casas de Guano, y algunas Faginas, que veìa llevar.

124.

P. Pues dice que viò preparar Faginas, explique en què tiempo?

R. Que le parece, que de veinte à treinta dias antes de comparecer el Enemigo viò traer à la Cabaña desde su Navio ramage, que no sabe si era para el material de la fagina, ò para liarla.

125.

P. Aparece, pues, de dicha disposicion de ramage, que antes de los veinte, ò treinta dias expressados se pensò en obra provisional, pues para la consistente no se emplea semejante material?

R. Que, aunque el Declarante no sabìa lo que pudiessen haber acordado el Governador, y el Ingeniero, le parece que aquella fagina serìa para obra provisional.

126.

P. Si tiene presente quanta Artillerìa se subiò hasta el dia 8. à la noche, y quanta de ella se montò, y puso en estado de servir? Tambien diga, si la siguieron las Esplanadas, Municiones, demàs necessario, y Artilleros de Marina para su pronto servicio? Y si huvo Oficial particularmente encargado de mandar, y manejar aquella Artillerìa, en caso de fuego?

R. Que le parece, que de quatro à cinco Cañones de à doce subieron à lo alto, y que montaron tres, ò quatro: que llevaron todos los Pertrechos, y Municiones: que Esplanadas no hace memoria: y en punto à Artilleros, que huvo destinados los mismos

mos que para la ſubida, y lo miſmo la gente de mar: que tocante à ſi huvo Oficial para mandarla, y manejarla en fuego, que no aſſegura ſi comiſsionò al miſmo Oficial, ò al Condeſtable.

127.

P. Por què no ſe nombrò expreſſamente Oficial, que atendieſſe ſolo à las Piezas en Bateria, porque el encargado de ſubirlas no podia atender à las montadas, y ſu uſo, aſsiſtiendo à la conduccion de las que faltaban?

R. Que por lo que mira à Oficial, no comiſsionò otro diſtinto, porque el expreſſado, con los dos Condeſtables, y Artilleros, los juzgò ſuficientes à uno, y otro encargo.

128.

P. Còmo, y por què ſe abandonò el Pueſto de la Cabaña el ocho de Junio cerca de la media noche?

R. Que por los motivos que expreſſan la Junta del dia ocho de Junio à las diez de la noche, y ſu Diario.

129.

P. Què precipitacion, y confuſion ſe introduxo en la opinion del abandòno contra una reſolucion del dia antes de ſoſtener la Cabaña, y contra ſu viſible importancia; pues ciegamente, y ſin conocimiento de cauſa poſitiva (como manifieſta la miſma Junta, que ſe eſtenderia deſpues, como otras, y comprueba ſu verboſidad) ſe mandò abandonar, è inutilizar la Artilleria ſubida, y todo en hora obſcura, ſin mas que haberſe multiplicado à la Junta el poco fuego que ocaſionò una timida, ò viſoña Centinela?

R. Que la opinion del abandòno fue general en todos los de la Junta, reſpecto al dictamen del Ingeniero, y de haber expueſto de no haber podido perfeccionar obra, que ſirvieſſe de defenſa à la Tropa; y que oyò tambien hablarſe en ella, de haber aviſado Don Pedro Caſtejòn, que, como à pueſtas de Sol, iban marchando hàzia aquel Monte en tres, ò quatro Columnas los Enemigos.

130.

P. Reſpecto que el contenido de la Junta eſtà implicado en varias explicaciones: que por los Diarios conſta el progreſſo del Enemigo en los dias ſiete, ocho, nueve, y diez, tan limitado, que no ſe les proporcionò mayor, que el de ſituarſe en Guanavacoa: que tampoco deſembarcaron por Sotavento haſta el doce, ò catorce: que aparece comprehender la miſma Junta, que entonces eſtaban todas las Fuerzas Enemigas por Barlovento, lo que prueba, que ſolo por un lado tenia que obſervarlas, y temerlas: ¿còmo conſintiò en el abandono à ſemejante hora? Huviera reflexionado, que nada podia ſuceder conſiderable en aquel dia, y momento; pues, ſobre no eſtàr los Ingleſes en tierra con fuerzas, ni demàs neceſſario en ſuficiencia para grandes adelan-

lantamientos, habia anochecido, viendose todo el Enemigo unido à Barlovento, sin sospecha de èl à Sotavento: con que en dos horas, que mediarian del anochecer à la convocacion de la Junta, no hay disculpa para no haberse tomado de tiempo la noche, esperando el dia que proporcionasse otras reflexiones, y conocimiento del Puesto, y del Enemigo. El Dictamen del Ingeniero se huviera examinado mejor, à mas que el que aparece suyo en la Junta està tan equivoco, que tambien opina por su conservacion. Si por la tarde tuvo sospechas de Enemigos Don Pedro Castejòn, podrian ser Partidas de reconocimiento, aunque fuessen algo numerosas, y no avisò posteriormente novedad alguna?

R. Que, si no padece equivocacion por su memoria, le parece, que parte de los Navios Ingleses toda aquella tarde estuvieron en la immediacion de la Chorrera, y cerca de Punta Braba algunos de ellos, como proporcionandose al desembarco: que en la Junta no opinò sobre los dictamenes del abandòno de la Cabaña, por carecer del conocimiento del modo que opera la Tropa por tierra; y assi se atuvo à los dictamenes de los Oficiales Generales experimentados, del del Ingeniero, y demàs Oficiales practicos de tales operaciones.

131.

P. No satisface à la fuerza de la pregunta, sobre los infundados motivos, y no haber esperado el dia para resolver mejor. Que los Ingleses bordeassen à Sotavento, se ha comprobado por su hecho mismo no haber intentado en aquella parte su desembarco hasta quatro dias despues, y tampoco podia haber dado cuidado à la resolucion de aquella Junta, aunque en aquella hora huviessen tomado tierra. Huvieran precedido los avisos de las partidas apostadas en la Marina de Sotavento para su observacion. La Chorrera era nuestra, y todo lo que huvieran podido adelantar desembarcando, huviera sido tomar algun Puesto, y esse sin conocimiento, pero nunca arrimarse à la Ciudad en la misma noche. Tiene el Declarante confessado el Puesto de la Cabaña, como importante al Puerto, y Esquadra: y en tal concepto debiò haber protestado siempre su abandono?

R. Que siente no satisfacer plenamente, como quisiera, à lo que se le pregunta; pero que habiendole hecho fuerza los dictamenes que lleva referidos, en aquel caso se ligò à ellos, que es à los que ahora se refiere.

132.

P. Què anchura tendria para gente formada la Planchada, que se estableciò para comunicacion de la Cabaña?

R. Que le parece, que para quatro, ò cinco hombres de frente.

133.

P. Si en el acto de la Junta no le disonaron algunas contradicciones de ella, como, por exemplo, el reservar las fuerzas de tierra, y mar, no exponiendolas todas en

en la Cabaña, y decirse en la misma Junta: *Mucho mas siendo el Puesto de suyo estrecho, y por consiguiente incapàz de guarecer mas que un corto numero de Defensores?*

R. Que no le disonaron, porque concibiò dicha explicacion, por no convenir arriesgar toda la Tropa necessaria à defenderla, donde no habia resguardo que para muy poca, como alli se expressa.

134.

P. Còmo se ha de cotejar el haber dicho el Declarante en su respuesta nona: *Que por lo que mira al Recinto de la Plaza por la parte de tierra lo considerò totalmente indefenso*; y el verse en la Junta, por motivo del abandono de la Cabaña, para defender la Plaza, ponderar de esta: *Cuyo Cuerpo principal, Castillos, y Extramuros pueden venderse bien caros al Enemigo, no obstante la notoria superioridad con que este se presenta?* Se apoya tambien este sentido de la Junta en el Diario de Marina baxo del mismo dia, con las siguientes palabras: *Y hallandose en el mismo caso las de Marina con la necessidad de conservar una, y otra para las successivas funciones, que se ofreciessen, y resistir el mas poderoso ataque de la Muralla por la parte de tierra, si los Enemigos, &c?*

R. Que considerò el Recinto de la Plaza por la parte de tierra totalmente indefenso, en el estado en que estaba, para un Exercito que sitiasse la Plaza: y que con los trabajos que se hacia en ella para ponerla en estado de alguna resistencia, y la reunion de toda la Tropa, se considerò que se podria defender: y que la expression de que costasse caro al Enemigo, es un modo de explicar el animo en que se estaba de hacer toda la resistencia que fuesse possible.

135.

P. Què trabajos se hacian para poner en estado de resistir el cuerpo de la Plaza, interiores, y exteriores?

R. Que lo que se acuerda es, de llenar los Terraplenes de algunos Baluartes, hacer Explanadas, levantar algunos Parapetos, llevar Cañones, y otros reparos.

136.

P. Si Don Pedro Castejòn, como Comandante del Puesto de la Cabaña, hizo alguna representacion sobre las circunstancias de èl, ò si se le pidiò dictamen por la Junta antes de mandarlo retirar, como destinado en aquel parage?

R. Que no tiene presente ni lo uno, ni lo otro.

137.

P. Si en la duda de lo què passaba en la Cabaña quando la alarma, y la resolucion de su abandono, se tratò de que passasse uno de los Oficiales Generales de tierra presentes, para que, segun la urgencia, providenciasse el retiro, ò permanencia de aquella Tropa, y si no, còmo se omitiò?

R. Que no hace memoria de haber oìdo en el tiempo que el Declarante estuvo en la Junta, que se tratasse sobre tal punto, y que por su parte no se le ocurriò.

P.

138.

P. Si es verdad, que el Mariſcal de Campo Don Diego Tabares eſtaba deſtinado à reforzar la Cabaña quando la ocupabamos?

R. Que es verdad, que èl miſmo ſe lo dixo, y que habia nombrado à un Oficial de Marina por ſu Ayudante, cuyo nombre no tiene preſente.

139.

P. Si ſabe, por què razon no llegò à paſſar al mando de la Cabaña, que ſe le habia deſtinado?

R. Que le parece que fuè por la reſolucion tomada de ſu abandono.

140.

P. Si opinaron todos los concurrentes à la expreſſada Junta por el abandono de la Cabaña?

R. Que le parece que sì.

141.

P. Si aſsiſtiò Don Lorenzo Montalvo?

R. Que no puede aſſegurarlo de cierto, pero que le parece que sì.

142.

P. Qual ſerìa la cauſa de no eſtàr en el Encabezamiento, hallarſe firmado, y deſpues rayada ſu firma, como ſe le ha demoſtrado en el original?

R. Que ignora totalmente la cauſa.

143.

P. Por què no firmò Don Juan Antonio de la Colina, como ha viſto?

R. Que quando llevaron à firmar dicha Junta ſerìa como unos quince dias deſpues: Que ſe leyò, y ſe hallò, que no eſtaba el Dictamen del Ingeniero, y que en la extenſion de ella hablaba en terminos, que à ſu comprehenſion parecian hechos los dos Reductos, y Trinchera de la Cabaña, por cuya razon no la firmaron: Extendida de nuevo la volvieron à llevar, y yà pueſto el Dictamen del Ingeniero, la firmaron los que en ella conſtan, menos Don Juan Antonio de la Colina, por la expreſſion que notò exiſtìa, hablando de los trabajos hechos en la Cabaña, y que eſto ſegundo fuè el dia miſmo del embarco para venir à Eſpaña, hallandoſe yà à Bordo el expreſſado Colina, donde ſe le enviò con el Mayor de la Eſquadra Don Juan Balcarcel, quien traxo la reſpueſta negativa por dicha cauſa.

144.

P. La variedad de la reſpueſta, que precede, manifieſta la ligereza con què ſe tratò el abandono de la Cabaña, y la confuſion que ſe introduxo por el poco fuego, que

que se oyò; y aunque el Declarante pudiesse ser disculpable en la deferencia al dictamen de los Generales de tierra para las operaciones de ella, esto seria bueno en quanto à la mera execucion, pero en quanto al discurso decisivo de mantener, ò abandonar un Puesto por su situacion importante, se hallaba el Declarante con igual inteligencia para tal discernimiento: mayormente, siendo à lo menos, sino mas interessante, aquel punto à la Esquadra, que à la Plaza. Baxo esta inteligencia, no se puede escusar, haber omitido firme, y sèria protesta, assi para sostener la Cabaña, y que los Oficiales, y Tropa de tierra hiciessen su deber, como para que la resolucion no se tomasse à ciegas en aquella sazon. En su Carta de treinta y uno de Octubre al Señor Arriaga, remitiendo el Diario, tocante à la Cabaña, dice: *La experiencia enseñò lo contrario, porque en realidad advertimos, que se fortificaban en aquel parage sin recelo de que les fuessen à atacar los que le habian poco antes abandonado, &c.* y mas adelante en la misma Carta repite: *El descubierto de la Cabaña ha causado este lamentable sucesso: no fue remediable en la ocasion, aunque las fuerzas de los Enemigos huviessen sido menos.* ¡Y serà possible, que con todos estos conocimientos no aparezca la menor insistencia del Declarante para la conservacion de aquel Puesto, y que èl mismo exponga libremente, que lo mismo habria sucedido, *aunque los Enemigos huviessen sido menos*! ¿Pues quantos Enemigos queria contra la Plaza solamente? Porque yà en anteriores respuestas se ha explicado con ambiguedad. En la catorce dice: *Que lo indefenso de la Plaza lo considerò respectivè à la mas, ò menos fuerza, que la pudiera atacar.* En la ciento treinta y quatro: *totalmente indefenso en el estado en que estaba para un Exercito, que sitiasse la Plaza.* Y en la Carta de treinta y uno de Octubre, que *aunque los Enemigos huviessen sido menos.* Y assi nada satisface de quanto tiene dicho sobre la Cabaña en lo antecedente de su confession?

R. Que quantas razones en aquella Junta oyò el Declarante de todos los Oficiales Generales del Exercito, y del Ingeniero en Gefe, le hicieron fuerza, de modo, que no hallò que oponer en contra à la resolucion del abandòno de la Cabaña, y se conformò con ello: que la expression de que, aunque huviessen sido menos los Enemigos, la expuso à razon de dàr à comprehender nuestra debilidad en gente, y flaqueza de la Plaza.

145.

P. Còmo en su respuesta quarenta y dos solo especifica à Don Francisco Garganta por repugnante de resolucion tomada, y ha omitido à Don Juan Antonio de la Colina, cuya firma realmente falta, y la del otro no, cada uno en su caso?

R. Que entonces solo se acordò de la repugnancia de Garganta, y no de Colina, porque no tuvo repugnancia, que el Declarante oyesse, en la resolucion tomada, y sì en firmarla, por las razones dichas.

146.

P. Tambien la repugnancia de Garganta fue externa del acto de la Junta, en que se le ha supuesto consiente: con que siendo ambas externas, que la una fuesse por el

to-

todo, ò la otra por parte, no diferencian la calidad repugnante, para haber tenido presentes igualmente à los dos?

R. Que entonces se acordò del uno, y no del otro.

147.

P. Si las tres nominaciones que se hicieron de Don Luis de Velasco para Comandante del Morro, de Don Pedro Castejòn para la Cabaña, y de Don Juan Ignacio Madariaga para la Comandancia General del Campo, y de la Isla, fueron con su intervencion, pues eran Oficiales de la Esquadra?

R. Que sì.

148.

P. De què fuerza creyò el Exercito Enemigo à su arribo?

R. Que congeturò sobre las noticias que constan en su Diario, à que se remite.

149.

P. Si el Navio la Europa, que se echò à pique el dia nueve entre el Neptuno, y Asia, fue para que la Entrada quedasse mas assegurada?

R. Que sì.

150.

P. Si se aligerò para dicho fin como los dos antecedentes, ò mas?

R. Que como los dos antecedentes.

151.

P. Què Polvora se perdiò en cada uno de los tres Buques?

R. Que no cree que se haya perdido alguna, porque puso las Embarcaciones competentes à la orden dada de recogerla.

152.

P. A quanto ascenderia la mitad de dotacion de Polvora, correspondiente à dichos tres Navios, que en general mandò el Declarante el dia seis se introduxesse en cada uno, segun su Diario?

R. Que ascenderia en cada uno, sobre el poco mas, ò menos, à ciento y cinquenta quintales.

153.

P. Puesto que el Puerto quedaba assegurado, como queda referido, ¿con què animo mandò el dia nueve, segun resulta de su Diario, que los Comandantes de Navios de Guerra, y Mercantes los tuviessen prontos para echarlos à pique, ò pegarles fuego à la señal que se hiciesse?

R. Que con el animo de que estuviessen prontos para lo que pudiesse ocurrir.

P.

154.

P. En què casos premeditò, que llegasse à efectuarse su providencia bien dispuesta?

R. Que no premeditò caso particular alguno.

155.

P. Con que para la suerte de la Esquadra no formò idèa ninguna preventiva?

R. Que no formò mas idèa cierta, que la de defender con ella la Plaza, y sus Castillos, y demàs parages donde fuesse necessario, con todo lo que dependia de ella, y las demàs operaciones dirigirlas à proporcion de las de los Enemigos.

156.

P. Y incierta, ò accidental, què idèa reflexionò en que llegasse à verificarse aquella providencia?

R. Que, como las operaciones que se debian tomar sobre la providencia dada, habian de resultar de la Junta, no tuvo otra idèa en ella, que el de tenerlos en aquella disposicion, para lo que se le ofreciesse à la Junta.

157.

P. Y para proponer en la Junta, como Gefe de las Fuerzas maritimas, lo relativo à estas, y su suerte, què consideraciones previno para los casos diferentes que pudiessen ocurrir?

R. Que se atuvo à esperarlos, para con tal conocimiento poder proponer lo que juzgasse de su obligacion.

158.

P. Si comunicò à la Junta la preventiva disposicion para su govierno en aquella actualidad?

R. Que no.

159.

P. Por què no lo hizo?

R. Porque era notorio à todos la prevencion que habia hecho.

160.

P. No lograndose la fortuna de que el Enemigo desistiesse de su empressa por uno, ù otro motivo, precisamente habia de parar en tres casos, y no mas, perderse primero los Fuertes, segundo la Plaza antes que los Fuertes, y tercero el todo: con que, siendo solos tres casos en lo principal, bien que sujetos à accidentes diferentes, como Assaltos, ò Capitulacion, y teniendo cada uno de los tres algunas particulares circunstancias, convenìa que anteriormente huviesse premeditado todos el Gefe de

la

la Esquadra, y formado el concepto del partido correspondiente à cada uno, para por sì, ò en Junta, tomar la conveniente resolucion, examinadas las prèvias reflexiones de cada caso: siendo natural, y preciso, que aùn en Junta fuesse el Declarante el principal dictamen de su decission; y assi exponga, ¿ si pensò, ò no à ello? Y si pensò, qual fue su proyecto?

R. Que, en el concepto de que para cumplir con sus ordenes debia sostener la Plaza hasta lo ultimo, no formò otra idèa sobre los demàs puntos.

161.

P. Y para lo ultimo?

R. El de quemarlos, y echarlos à pique, ò conservarlos, tomando el partido que se juzgasse mas conveniente en el caso.

162.

P. Y perdiendose la Plaza, còmo se habia de conservar la Esquadra?

R. Que por Capitulacion.

163.

P. Y si el Enemigo no consentia la libertad de la Esquadra en la Capitulacion?

R. Que, no hallandose la Plaza en estado de poder romper el Tratado de Capitulacion, la necessidad, y la razon obligarian à sujetarse al partido que el Enemigo le quisiesse dàr.

164.

P. Con que el Declarante no pensò en otro, que en tratar los Navios de su Esquadra como tantos Bastiones de la Plaza, sujetandolos à la ley de esta, sin reflexionar en la pèrdida, que la Corona haria, la diferencia de la Esquadra al dèbil Recinto de la Ciudad, y la notable ventaja para el Enemigo, de agregarle unas Fuerzas maritimas, con que compensar la pèrdida que huviesse padecido, y con que engrossarse mas?

R. Que para cumplir con las Ordenes del Rey, en aquel caso debia pensarlos, como tantos Fuertes de la Plaza: y su situacion de no tener nada en ellos para habilitarlos à formar Esquadra, por tener todo en tierra, los constituìa como tales, y assi toda su consideracion se la llevò la Plaza, como principal objecto de su encargo.

165.

P. En qual de las Ordenes de la Corte se hallarà la interpretacion de considerar los Buques como Fuertes de la Plaza, pues solo su Gente, Pertrechos, y Municiones pueden entenderse en el destino de defender la Plaza, y los Buques unicamente mientras fuessen utiles, pero en feneciendo el uso que pudiessen dàr de sì, correspondia inutilizarlos, siempre que el caso lo permitiesse?

R. Que habiendo de sostener la Plaza, y estando en tierra toda su Gente, parte

de

de la Artilleria, y Pertrechos, los considerò en esta parte como Fuertes movibles de la Plaza, no porque huviesse orden, que assi los considere: y por lo que mira à inutilizarlos, esperò à que el caso lo requiriesse.

166.

P. No se ha dicho tampoco, que pensasse en formar Esquadra, como apunta en su respuesta penultima, pues disminuidos sus Buques, y desguarnecidos los efectivos de Polvora, Pertrechos, y Gente, no podia ser. Por la misma imposibilidad en aquella actualidad se debia pensar preventivamente à lo que los diferentes casos requeririan?

R. Que se refiere à lo antes dicho.

167.

P. Por què, cerrado el Puerto, y destinandose à concurrir con las Fuerzas maritimas en defensa de la Plaza, no tuvo Consejo de Guerra en su Esquadra, ventilando el destino que se daria à los Buques, segun los diferentes casos previstos, ò repentinos, que podrian ocurrir, con cuyo Consejo resolveria en todo tiempo con solidèz lo que conviniesse?

R. En el supuesto que el destino, que tenian entonces los Navios, era el de sostener la Plaza, no hallò sobre que formar Junta particular en su Esquadra, pues el destino de ella, en las variedades que pudiesse haber, dependia de la resolucion de la Junta nombrada por S. M. de la que el Declarante era uno de los votos.

168.

P. Por què tampoco tratò en Junta principal lo mismo, sin esperar à caso preciso, que, tal vez, no diesse tiempo, yà porque era precaucion debida, yà para que todos los convocales entrassen en aquel punto, ò al proponerlo, ò dilatandolo al instante urgente, con antecedente reflexionado para opinar el partido?

R. Que lo executò con concurrencia de todos los Capitanes de los Navios en el treinta de Julio, segun el Original, que ha presentado, y si no lo hizo antes, fue porque no lo juzgò necessario.

169.

P. En què dia, y en què numero desembarcaron los Enemigos en la Chorrera?

R. Que se remite à su Diario.

170.

P. En el dia doce del Diario se considera el Cuerpo desembarcado de dos mil hombres. En el diez y siete, por relacion de Prisioneros, se particulariza, que el Cuerpo desembarcado el catorce en la Chorrera consistia en *seiscientos Granaderos, novecientos à mil Soldados de Marina, con cien Negros Gastadores*, lo que asciende à mil seiscientos, ò mil y setecientos hombres. ¿ Explique, si fueron diversos los dos

ex-

expressados Cuerpos, ò pudo ser uno mismo, segun la proximidad del doce al catorce?

R. Que no tiene presente, si era uno, ò dos Cuerpos.

171.

P. Pues el mismo Diario sobre el relato de los Prisioneros manifiesta, que quando se les cogiò no habia mas fuerza en aquel Cuerpo, que la detallada por ellos, y esta menor de dos mil hombres, diga, ¿si se pensò, ò tratò en Junta, ò Conferencia el atacar al Enemigo en aquel parage antes que tomasse posicion ventajosa, la cubriesse con trabajos, y compensasse con estos su corto numero?

R. Que no hace recuerdo, que en presencia suya se tratasse de lo preguntado.

172.

P. Pues en diez y siete, ò diez y ocho de Julio con solos trescientos hombres, y Europeos los Fusileros de Montaña, no mas, mandandolos el Coronèl de Milicias Don Luis de Aguiar, y el Theniente de Tropa arreglada Don Fernando de Herrera, se intentò sorprender, y clavar la Artillerìa de aquel Cuerpo Enemigo, como se logrò, ¿què motivo, ò descuido pudo haber para no haber emprehendido el mismo golpe recien desembarcados los Ingleses, ò haber hecho en mejor forma, y con fuerzas suficientes el Ataque de Aguiar?

R. Que no sabe el motivo, porque no se hallò presente quando trataron del assunto.

173.

P. En el diez y siete de Junio propuso Velasco una salida, que en su Diario se motiva, no haberse convenido por la Junta, y explica las razones, diga, ¿por què no se formalizò aquella Junta?

R. Que ignora el motivo de no haberse formalizado.

174.

P. Què motivos huvo en veinte y nueve de Junio para executar la salida, que repetidamente instò Velasco, y no se hizo el diez y siete: y por quien se resolviò la del veinte y nueve?

R. Que le parece, que la resolucion fue tomada por los Individuos de la Junta en conferencia en casa del Governador, en que se hallò el Declarante: y que los motivos, aunque se hallaban en el mismo estado que el diez y siete, les pareciò el arriesgar la accion, yà porque hallaron unos, que daban noticia de las sendas por donde habian de subir, y yà porque urgia mas, y repetia las instancias Velasco.

175.

P. En què tiempo se tuvo la primera noticia de la Mina en el Morro?

R. Que el dia doce de Julio por un Desertor, que decia ser Irlandès, que habia re-

remitido Madariaga, al que no se le diò total credito, por lo vago de sus respuestas; y que del Morro avisaron de ella, aunque con duda, el veinte, ò el veinte y uno, y el veinte y dos seguramente.

176.

P. Si las noticias del Morro sobre la Mina se comunicaron en Junta: y què disposiciones se dieron para inutilizar al Enemigo su trabajo?

R. Que se comunicaron en Conferencia con los mas de la Junta por el Ingeniero en Gefe, que, le parece, venia del Morro, y por el mismo se manifestò la calidad de la peña, y disposicion de ella, y falta de Utiles, y Operarios inteligentes, por lo que acordaron, que, à lo menos, se fingiesse el contraminar, lo que se executò.

177.

P. Si es cierto, que Don Luis de Velasco el veinte y nueve de Julio, vispera de su perdicion, propuso tres partidos que tomar: *resistir, ò no el abance: esperar à que estuviessen perfeccionadas las Brechas para capitular: ò evaquar con tiempo el Castillo*, à fin que la Junta resolviesse uno de ellos para executarlo, pues el Castillo estaba yà fuera de estado para resistir mas: y si lo representò por escrito, ò de palabra?

R. Que es cierto que representò Velasco sobre los tres puntos: y que se inclina à que fuesse por escrito, bien que no lo puede assegurar.

178.

P. Si se tratò en Junta dicha representacion de Velasco, y què partido se tomò en ella?

R. Que se tratò en Junta verbal en concurrencia de los mas de ella, y presentes los Generales: y que se tomò el partido de authorizar al mismo Velasco, para, segun el caso en que se hallasse, tomasse por sì la resolucion; y le parece que se le limitò à solo el Castillo, sin incluir la Ciudad, en caso que le llegasse el de Capitular.

179.

P. Por què una resolucion tan importante no se estendiò, y firmò con formalidad?

R. Que ignora el motivo que huviesse.

180.

P. Quien comunicò la respuesta à Velasco, y còmo podia entenderse, que se le daba plena facultad de resolver, apuntandole el caso de la Capitulacion, à la que parecia inclinar mas la resolucion?

R. Que el Governador fue el encargado, y por lo que ha dicho de la Capitulacion, ha sido en duda, pues no lo puede assegurar.

181.

P. Por què, ſin ambiguedad, ni arbitrio, no ſe reſolviò uno ſolo de los tres puntos propueſtos, y à ſu conſequencia ſe dieron las diſpoſiciones convenientes ſin pèrdida de tiempo, ſiendo manifieſta la urgencia, propria, y abſoluta de la Junta la deciſsion?

R. Que juzgaron entonces por mas conveniente dexar à ſu conocimiento la reſolucion.

182.

P. Si paſsò el Governador, ò alguno de los Generales de tierra al Morro el dia 29. en que Velaſco repreſentò, ò al ſiguiente dia por la mañana, à fin de reconocer el eſtrecho eſtado del Morro, para mejor reſolver la Junta: y ſi de eſto ſe hablò quando ſe reſpondiò à Velaſco: y ſi tiene preſente à que hora recurriò Velaſco el 29.?

R. Que no ſe acuerda ſi el Governador paſsò, ò no al Morro: ni ſe acuerda ſi ſe hablò de ello: ni ſi ha ſido por la mañana, ò por la tarde del 29. la primera repreſentacion de Don Luis de Velaſco.

183.

P. Còmo es, que habiendo repetido Don Luis de Velaſco el 30. de Julio por la mañana, inſtando para que deciſsivamente ſe le prefixaſſe un partido, no ſe reſolviò inſtantaneamente, y ſin pèrdida de momento, ſe aplicàran las providencias à èl conducentes, pues, empleados los del Morro en ſu diſpoſicion, huvieran eſtado mas prontos quando ſucediò la deſgracia de ſu pèrdida?

R. Que no tiene preſente la hora que recibiò el Governador la nueva inſtancia de Velaſco; y sì le parece, que còmo à las 11. del dia poco mas, ò menos, ſe leyò la reſpueſta categorica, que ſe le diò à ſu pregunta.

184.

P. Por què no ſe formalizaron, y firmaron como Junta las reſoluciones del veinte y nueve, y del treinta de Julio?

R. Que no hace memoria de los motivos que pudieſſen haber ocurrido para haberlo dexado de hacer.

185.

P. Còmo, y quando ſe perdiò el Morro?

R. Que ſe remite à ſu Diario.

186.

P. Perdido el Morro, què tiempo conceptuò, que la Plaza pudieſſe reſiſtir, por ſu conſiſtencia, Viveres, Tropa, y Municiones?

R. Que no formò concepto ſobre eſta pregunta.

P.

187.

P. Si tiene presente, què respuesta se daba à Velasco decisiva sobre el partido del Morro en el dia treinta?

R. Que no hace memoria de ello.

188.

P. Naturalmente para resolver la suerte del Morro, que era el antemural de la Plaza, el mayor resguardo del Puerto, y el penultimo interessante punto para las consequencias de la Ciudad, se reflexionarìa quanto conducia, à ser aquella la mayor decision, que podia ofrecerse? Sin duda en tal caso no restaban sino dos objetos, Esquadra, y Plaza: y con la pèrdida de èsta, se reduciria à uno solo, y final: con que no puede menos de haberse considerado la consistencia, Viveres, Municiones, y Tropa sobre que contar; y si no se hizo, fue haber faltado à un rudimento Militar, que no podia ignorar el menos graduado de toda la Junta?

R. Que, aunque le parece, que todas estas circunstancias se tendrian presentes, no lo puede afirmar el Declarante.

189.

P. Y en el dicho caso de resolucion tan importante, què especies produxo relativas à la Esquadra?

R. Que le parece no produxo ninguna.

190.

P. Pues còmo omitiò hacer presente el Ramo de las Fuerzas maritimas, y sus resultas?

R. Que no tiene presente el motivo, porque lo haya omitido.

191.

P. Què Viveres, Artilleria, Polvora, y Municiones de Guerra tenia la Esquadra al principio del Sitio: què Armamento blanco, y de fuego aplicable à Tropa: y quànta gente en su Tripulacion; con particularidad lo que es Polvora, y Gente?

R. Que procurarà formar una noticia, que presentarà.

192.

P. En treinta de Julio, què tendria aun existente la Esquadra de Viveres, Polvora, y Gente?

R. Que no puede dàr razon suficiente de lo que existia en aquel dia de las especies, que se le preguntan; pero que podrà darla del dia de la rendicion de la Ciudad.

P.

193.

P. Si podrà dàr un Eftado, ò noticia de los Efectos, con que auxiliò à la Plaza?
R. Que harà lo pofsible para prefentarlo.

194.

P. Perdido el Morro, què practicò el Declarante refpectivamente à la Efquadra?
R. Que convocò una Junta la noche del mifmo treinta de Julio, que es la original que ha prefentado.

195.

P. Què quifo decir en la dicha Junta con la claufula: *Sobre el concepto de que el animo del Rey es, que con la Efquadra fe acuda à foftener las Plazas de S. M. en efta America, y practicar con ella la refiftencia, que en comun con la Plaza ha eftado haciendo, &c.*? Y prefente, ò diga ¿en què Real Orden fundò el concepto de que fu Efquadra habia de acudir *à foftener las Plazas de S. M. en America*?
R. Que no fe hallaba con Orden de S.M. alufiva à focorrer otra Plaza en la America, que la que fe hallaba; y que el haberla eftendido de efte modo fuè equivocacion fuya.

196.

P. Còmo puede admitirfe por equivocacion un fupuefto totalmente eftraño, quando, durante fu Confefsion, fiempre ha foftenido el Declarante, que no tenia Ordenes para moverfe de la Habana con fu Efquadra? Y aun inftandole, por què no interpretò las que tenia para obrar en lo que fe prefentaffe, fe ha ceñido al mifmo fentido? Con que el falir aparentando, que la Efquadra, fegun el animo del Rey, debia acudir à otros parages, es efpecie nada equivoca para difculpada con verofimilitud; y menos, no pudiendo fer en aquella actualidad, aun quando huvieffe tenido la Orden que aparenta, pues en fu Refpuefta 164. manifiefta la impofsibilidad en los Navios, *para habilitarlos à formar Efquadra, por tener todo en tierra*?
R. Que fe ratifica en que fuè equivocacion.

197.

P. Si fe admite la equivocacion, es configuiente el deftruir la caufal de la Junta de treinta de Julio, en quanto al ufo de la Efquadra?
R. Que la equivocacion fuè totalmente por lo que mira al ufo de la Efquadra, por fu impofsibilidad, fegun tiene manifeftado en la Pregunta citada.

198.

P. En la mifma Junta de treinta de Julio fobre la Efquadra, dice: *Corriendo la fortuna de èfta* (fe entiende de la Plaza) *en las refultas que huviere, &c.* con que fe manifiefta que nada fe reflexionò, ni fobre el riefgo de la Plaza, ni fobre el partido fe-

ſeparado que podria apropiarſe à la Eſquadra, la qual debiò conſiderarſe independente quanto fueſſe poſsible, para no entregar al Enemigo à un tiempo dos alhajas utiles, como Eſquadra, y Plaza. Segun lo que aparece ſolo ſe penſaria en aquella convocacion à la buena fortuna de la Plaza, y no à la mala; y habria muchas eſperanzas bien fundadas que habrà de aclarar para penſar tan conſoladamente?

R. Que aunque el Declarante pensò ſobre muchos puntos en que pudiera ſer la fortuna favorable, y adverſa, no lo hizo preſente à la Junta, en el concepto de que la miſma Junta habria penſado lo que èl; y que en tal concepto habia tomado aquella reſolucion, ſin que huvieſſe diſcrepancia en los Votos.

199.

P. Igualmente ſupone en la citada Junta auxilios de que no ſe tiene conocimiento, diciendo: *y puedan lograrſe con los ſocorros que lleguen, &c.* Diga, pues, què ſocorros eſperaban con probavilidad, y brevedad?

R. Que los ſocorros que eſperaba eran de Eſpaña ſolos, ò unidos con los Franceſes, ò el pedido à las Colonias Franceſas, ſin mas probavilidad que la de penſar que en Eſpaña ſe ſabia el Armamento contra la Habana; y de las Colonias Franceſas la de nueſtra miſma inſtancia; y tambien el de pocas horas de un viento contrario fuerte regular de la Eſtacion, que obligaſſe à los Enemigos à abandonar la Empreſſa.

200.

P. La poſsibilidad no llega à el grado de la probavilidad, y èſta tampoco al de la brevedad con que el ſocorro urgìa. Siendo pues remoto quanto eſperaba, no ſervia fiarſe en ello, ſin antecedente ſeguro de tal ſocorro, que vinieſſe. *La variedad del tiempo que fueſſe menos propicio à los Enemigos*, tambien ſe expuſo en la Junta, y ni en èſta, ni en ſu reſpueſta antecedente es razon admiſsible, porque yà no havia que prometerſe del tiempo ſiendo los Ingleſes dueños del Morro, y teniendo el Puerto del Mariel por ſuyo como era notorio?

R. Que ſu miſmo deſeo, y la poſsibilidad le hicieron creer mas proximos aquellos auxilios, quanto fuè mas ſu retardo.

201.

P. Pues còmo la unica Junta, que el Declarante convocò dirigida à la ſuerte de la Eſquadra, contiene ſolamente razones conducentes no mas à diſtraher los Convocales de entrar en el diſcurſo de diſpoſicion preventiba para la Eſquadra, en los varios accidentes que ocurririan? No reflexionando ſobre eſtos, no podia ſuſcitarſe diſcrepancia entre los Concurrentes, y mucho menos quando reſervaba en ſu interior el Declarante lo que penſaba ſobre la fortuna adverſa (como ha expreſſado en ſu reſpueſta ciento noventa y ocho) ſiendo como Gefe, y Convocador el que havia de producir quanto malo pudieſſe ſuceder; porque lo bueno no neceſsita de remedio?

R. Que en lo que propuſo à la Junta, no pensò nunca diſtraher los animos à de-

determinar lo mejor; y como ſe tocaron en ella los puntos ſobre la fortuna favorable, no hizo, le parece, preſentes los adverſos, que eran patentes à todos.

202.

P. Si ſe acuerda, y reconoce por los miſmos, que ſe leyeron en la Junta del primero de Agoſto, los dictamenes del Ingeniero en Gefe Don Balthaſar Ricaud, y Comandante de Artillerìa Don Joſeph Crel, con el Eſtado de la Tropa reglada de la Plaza, formado por ſu Sargento Mayor Don Antonio Ramirez de Eſtenòz, todos firmados en original, y à que ſe refiere la Junta del miſmo dia primero de Agoſto, que, firmada de ſus concurrentes, y del Declarante, tambien ſe le ha manifeſtado?

R. Que sì.

203.

P. Còmo es, que, habiendoſe celebrado el primero de Agoſto la Junta principal de Vocales nombrados por el Rey, con la aſsiſtencia, y dictamenes, que ha reconocido, del Ingeniero, y Artillero, y con ſola la noticia de la Tropa reglada de la Plaza: opinando los dos Facultativos ſobre el infelìz eſtado de la Ciudad, por ſu dèbil conſiſtencia, falta de Armas exagerada, cortedad de Polvora, con eſpecificacion de ſu exiſtencia en tierra, y mar, como poca gente, ſin incluir las Milicias por no abultar; y que teniendoſe dicha Junta ſin aceleracion, pudiendoſe calcular à punto fixo la reſiſtencia que la Ciudad haria, ſegun yà el Oficial de Artillerìa gradùa tambien, reſpecto à las Municiones: ¿ no aparece, que por el Declarante ſe produxeſſe la menor eſpecie relativa à la Eſquadra: ni ſe menciona para la ſuerte de ella, convinandola con los esfuerzos, ò flaqueza de la Plaza, ni para la gente de Marina, que podia darſele, no obſtante, que ſe reſuelve en la Junta, adhiriendo à los dictamenes facultativos, el rendirſe, luego que lleguen los caſos que proponen? De modo, que, por el ſilencio del Declarante en dicha Junta deciſsiva, reſulta, que ni quiſo esforzar la reſiſtencia de la Plaza, ni penſar para la Eſquadra remedio alguno: verificandoſe, que en la Junta de treinta de Julio, ſin aparentarlo à los concurrentes, no pensò en otro, que ligar la Eſquadra à la Plaza deſde entonces miſmo, y no penſar mas nuevamente ſobre ella, antes bien enfriar todos ſus influxos para la duracion, como patentemente ſe concibe en las circunſtancias de dicha Junta de primero de Agoſto, por ſu incomprehenſible ſilencio?

R. Que, aunque no ſe hablò en eſta Junta ſobre los Navios, como habia mediado ſolo un dia, de la en que, con preſencia del eſtado de la Plaza, reſolvieron, que ſe mantuvieſſen para ſu defenſa, y ſiguieſſen ſu ſuerte, no habiendo habido novedad en el intermedio, no ſe le ofreciò hacer nueva inſtancia por entonces, ni ſobre la Tropa, reſpecto de que conſtaba à todos los Pueſtos que ocupaba en la Plaza: y el Sargento Mayor debia haberla pueſto, pues deſde que deſembarcò eſtaba à la orden de la Plaza.

204.

P. Pues la Gente de Marina consistìa en dos partes, una que servia en la Plaza, y de la que solo podia tener conocimiento el Mayor de ella, y otra que estaba à Bordo, y solo el Declarante la sabria, ¿ por què no reconvino al Mayor en dicha Junta de la omission que fuesse responsable; y por què no expressò, y ofreciò por sì la demàs que guarnecia los Navios? Pues la Junta funda sus cortas fuerzas refiriendose al Estado presentado, y no mas?

R. Que por lo que mira à la Tropa, que estaba en tierra, le reconvino al Sargento Mayor verbalmente: à que le respondiò, que, como se le habia pedido el Estado de la gente de la Plaza, y ser aquella de Marina, no la habia incluso: à que le replicò, que, estando aquella à la orden de la Plaza, la debia contar como tal: que por los demàs, que estaban à Bordo, manifestò igualmente de palabra, que debian contar con toda ella, que pudiesse servir; bien que se carecia à Bordo de Armamento de fuego, que pudiesse servir, por haberlo yà dado todo, y quedado solo algunos Sables maltratados.

205.

P. Por què no hizo incluir en el extenso de la Junta lo que refiere haber dicho al Mayor, y aumentar la gente, que estaba à Bordo? Pues en el Estado, que ha presentado ultimamente, resulta, ascender à *mil ochocientos setenta y quatro la Tropa de Infanteria de Marina, de Artillerìa, y Gente de mar de todas classes de Navios de Guerra, y Mercantes, que el dia once de Agosto se hallaban en los Puestos de la Plaza de la Habana, y en los Buques, que anclaban en el Puerto*, los que no serìan menos en el primero del mes, y su objecto ascendia à dos tantos del Estado presentado por el Mayor, en la classe de gente efectiva; y habiendo firmado dicha Junta, fundada en sola la gente reglada de la Plaza, no era para omitirse un aumento, que no podia colorear aquella resolucion?

R. Que, como hizo la reconvencion al Mayor en la misma Junta, y la advertencia al todo de ella, que debian contar sobre la gente que estaba à Bordo, aunque no individualizò el numero, no se le ocurriò despues el hacerlo constar en el extenso de la Junta.

206.

P. Explique el sentido de la Junta de treinta de Julio, sobre que la Esquadra siguiesse la suerte de la Plaza?

R. Que la inteligencia que le diò, fue la de que, quando la Plaza capitulasse, executasse lo mismo la Esquadra, para vèr si se podia sacar libre, ò alguna ventaja.

207.

P. Y rindiendose la Plaza, y no acordando el Enemigo Capitulacion de libertad para la Esquadra, què haria esta?

R.

R. Que, si no podia sacarse partido, era forzoso sujetarse à la ley que el Enemigo la impusiesse, respecto que en aquel caso no se podia tomar otro partido.

208.

P. Con que desde el dia treinta de Julio se previò, y se resolviò, que la fortuna de la Esquadra, con la de la Plaza, llegaria à ser entregarla al Enemigo?

R. Que le parece, que, faltando todos los socorros que se esperaban, y los auxilios del Cielo, no habiendo acordado la Junta la quema de los Buques, por las razones que entonces tuvo presentes para que no se quemassen, y sin poder sacar otro partido en la ocasion: el que desde entonces estaba determinada la entrega de la Esquadra con la Ciudad.

209.

P. Prescindiendo de aquel dia, y ocasion, acabado de perder el Morro, en que, no urgiendo momentaneamente, era prudente suspender la inutilizacion: ¿quales son las *razones, que entonces tuvo presentes para que no se quemassen*? ¿Y en què pudo fundarse la Junta para que no llegasse aquel caso en lo succesivo, separando la suerte de la Esquadra de la de la Plaza, como antecedentemente se le tiene reconvenido, y como el Declarante mismo Comprehendiò, que podria suceder, pues por sì desde el principio del Sitio anticipò la disposicion de tener los Buques preparados?

R. Que assentaron primero, que no habia otro motivo, ni objeto para quemar los Navios, y echarlos à fondo, que el de no aumentar las Fuerzas Maritimas Britanicas con ellos; y que en oposicion de este solo motivo habia primero la Orden del Rey de que con ellos se habia de sostener la Plaza: Que esta estaba defendida con ellos en mas de cien tuessas de Muralla, que faltaba por la parte de la Marina, desde la Contadurìa al Muelle de la Caballerìa, todo el Astillero, y la Muralla por la parte de tierra desde la Tenaza, y Puerta del Astillero, hasta la Puerta de Tierra de Guadalupe, que servirian à quitar los fuegos del Morrro, con que podian batir la Plaza, como efectivamente se executò, y consiguiò ayudados de las Baterìas: Que en el interin podia venir socorro, ò temporal que los obligasse à separarlos de la empressa; y de suceder esto, era possible resultarian graves cargos de haber quemado los Navios: Que estos no podian aumentar fuerza à su Esquadra, respecto à lo maltratados, que estaban los mas de las bombas, que les tiraron: y que podrian sacarse libres, en caso que la suerte fuesse totalmente adversa, en la Capitulacion, que precisados se huviesse de hacer; y que en tal concepto permaneciessen como estaban en defensa del Puerto, y de la Plaza, corriendo la fortuna de ella en las resultas favorables, que pudiesse haver, segun los motivos expuestos, y otros que no tiene presentes.

210.

P. A mas de que la antecedente Pregunta ha prescindido la inutilizacion de la Esquadra mientras pudiesse ser util, y no llegasse el momento urgente en lo succesivo, para cuyo caso se desea saber las *razones*: no ha satisfecho la respuesta dada en quan-

quanto à lo succesivo, y solo ha repetido lo que yà tiene anteriormente dicho, y no se necessitaba examinar de nuevo, mayormente haviendo confessado, que en la Junta del treinta de Julio se resolviò entregar la Esquadra con la Plaza. La consideracion de que nuestros Navios no aumentarian de pronto el numero de aquella Esquadra enemiga por la diminucion, que habria padecido en sus Tripulaciones, no salva de que nuestros Buques aumentassen las demàs Fuerzas Navales Britanicas, ni que de pronto se rehiciesse la Esquadra Enemiga con efectos de la nuestra. Si parte de nuestros Buques no podia servir al Enemigo por lo maltratados, tampoco se podria contar de nuestra parte con ellos, y era assegurarse de la duda el inutilizarlos. Los no maltratados quedaban totalmente al servicio del Enemigo. Para confiarse en sacar partido à la Capitulacion, se debia prevenir con poderla romper, si no se acordasse su solicitud. Si no produce los otros motivos, que dice no tener presentes, y son los que se inquieren, le pararà perjuicio para sus defensas, porque si son considerables, y no los explica, no es creible su olvido; y estudiados, y producidos despues, no salvan, ni fundan aquella decision para que se alegan?

R. Que por la debilidad de su memoria no se le ofrece mas motivos, que se hayan ventilado, ò que hagan alusion à lo succesivo, que los expuestos en la Respuesta antecedente; y que tuviera à gran suerte el acordarse de todo, para satisfacer à quanto se le pregunta, à fin que asi en esto, como en otras cosas, que por falta de memoria puede no haber expuesto, no le pare perjuicio por un defecto involuntario, y que no depende de èl.

211.

P. Si en la Junta de treinta de Julio se tuvo presente, determinada, y expecificamente la Ordenanza de Marina, en cuya Parte primera, Tratado 2. Titulo V. Articulo 36. à mediado de este dice: *y quando combatiendo, ò por evitar fuerzas muy superiores, varare en Costa Amiga, ò Enemiga, estarà obligado à defender su Baxèl, quanto fuere possible, y à quemarle, sino pudiere de otro modo evitar, que el Enemigo se apodere de èl?*

R. Que no tiene presente, si manifestò expressamente à la Junta el citado Articulo de Ordenanza: y sì se acuerda de haber manifestado, que habia dado la Orden à los Capitanes de tener los Navios en disposicion de echarlos à fondo, y quemarlos; pero que el Declarante està fixo de haber tenido presente el quemarlos, como lo indica la Orden dada à los Comandantes de los Navios, y la citacion à tal efecto de la Junta.

212.

P. Si en dicha Junta se tratò la suerte de la Esquadra con la seria reflexion, y presencia de quanto aludiesse à ella, que merecia su importancia, no podia haber trascordado el Declarante el Articulo citado, porque en semejantes casos se deben tener presentes, no solo las Leyes directas, è identicas para ellos, si no tambien las indirectas, y coincidentes à aquel preciso punto, ò semejante suyo. Es muy concluyente, y expressa en la citada Ordenanza la Real voluntad, para que sus Baxeles

apo-

apoderados del Enemigo, no le hagan doble el logro con el Buque, y con la Gente; y aſsi, aunque ſea en Coſta Enemiga, aparece la Real intencion por vararſe, y quemarſe el Baxèl. Aun eſtando en el Combate (ſino fueſſe de otro modo factible ſu deſempeño) ha de varar en Coſta Enemiga; y lo miſmo por verſe caer encima fuerzas muy ſuperiores. Pues ſi del Combate en que eſtà yà predominado del Cañon del Enemigo, obligado à retirarſe, y de fuerzas muy ſuperiores que no puede evitar, lo quiere el Rey, con la expreſsion de aunque ſea Coſta Enemiga, què caſos mas preciſos puede haber que los expreſſados? Varando en Coſta Enemiga, que ſea del miſmo contrario preſente, ò aliado ſuyo, que es lo miſmo, aquella Tripulacion queda ſujeta à la direccion de ſus Enemigos. El Enemigo que obligaſſe al Baxèl à varar podria decir, que teniendolo dominado yà en ſu combate, ſe habia evadido para aquello, ſin poder no obſtante huir de ſu Ley, por echarſe à tierra ſuya, ò como ſuya; y con todo manda el Rey, que ſe minore al Enemigo una de las dos ganancias, que haria inutilizandole la del Vaſſo. En la Habana, que ſe trataba de toda una Eſquadra, cuya adquiſicion repararia al Enemigo los menoſcabos de la ſuya, y aumentaria al miſmo tiempo ſus Fuerzas Navales, merecian mayor valor todos los Articulos de Ordenanza identicos, ò adequados. Aun quando toda la Tripulacion, ſin otro amparo, debieſſe poſteriormente rendirſe como ſi ſe hallaſſe en Coſta Enemiga: quanto mas hallandoſe en la propria, que varìa mucho de circunſtancias, para que nunca el Enemigo intentaſſe tropelìa ſobre aquella gente, y al abrigo de una Plaza, que el Enemigo atacaba como tal, y en la qual la fuerza de gente ſuplia la debilidad de la conſiſtencia, ſin poder faltar à la gente de Marina el recurſo de Capitular, como parte de la Guarnicion, por ſer todo del miſmo Soberano, à mas de los reſpetos, que mereceria la Plaza al Enemigo, por convenirle abreviar ſu poſſeſsion, y ocuparla en el mejor eſtado. Què neceſsidad habia tampoco de entregarſe con la Ciudad, ni aun la gente? Ha dicho, que en treinta de Julio, y Junta de que ſe trata, yà ſe tuvo preſente el mal eſtado de la Plaza, ſegun ſu Reſpueſta doſcientas tres: de forma, que ſi ſe conocia lo poco que podia reſiſtir, ¿por què no ſe ventilarìa el retiro de la Tripulacion al centro de la Isla por qualquiera camino; pero conocidamente por Jagua, para dirigirſe à Cuba por tierra, ò mar, que todo era poſsible? Y que la Plaza, con la Tropa Reglada de ſu dotacion, y con las numeroſas Milicias que encerraba tomaſſe ſu partido, bien fueſſe el de ſalirſe tambien, ò el de Capitular, de que deſpues ſerìa el Governador ſolo el reſponſable. Pues ſi el Rey quiſo evitar con ſu Ordenanza la utilidad de un Buque al Enemigo, aunque la gente quedaſſe ſujeta à èl, en territorio ſuyo, ò de Aliado, ¿con quanta mas razon debiò reflexionarſe la Real voluntad, para la entrega de una Eſquadra conſiderable en proprio territorio, al apoyo de una Plaza, y en la libertad de no recibir nunca la Ley del Enemigo, con internarſe en el dominio de S. M. à donde ciertamente no podia el Contrario ſeguir los nueſtros con ahogo? Aſsi, pues, diga poſsitivamente ſi el ſobredicho Articulo ſe leyò à la letra à los concurrentes; ſi ſobre èl, ù otro ſe confiriò la reſolucion, y por conſequencia mediaron las conſideraciones expreſſadas, y varias otras, que comprueben haberſe tenido preſente quanto conducia, y podia contribuir à una fundada reſolucion de tanta magnitud?

R.

R. Que repite, que no tiene presente si hizo presente verbalmente el citado Articulo de la Ordenanza; pero de haberlo hecho leer no se le ocurriò.

213.

P. Es incomprehensible, que en una Junta de tanta importancia, compuesta de Oficiales del Exercito de tierra tambien, los quales, por ser de graduacion superior, habian de opinar con autoridad en aquel caso, no se leyesse, y examinasse con reflexion el expressado Articulo, pues no serìa mucho, que no lo tuviessen presente; y aun para los Comandantes de Navio, no porque lo ignorassen, sino porque unanimes renovassen el sentido del Articulo, y se viesse, si alguno discrepaba de èl: à mas, que, quando hay leyes à que atenerse, es indispensable circunstancia, para la formalidad, y para el buen uso, el repassarlas entre los circunstantes. Por la gravedad del assunto, y por la interpolacion de Vocales de mar, y tierra habia de haber fundado el Declarante, como convocador de la Junta, y como perteneciente à èl, el punto en question, no solo con las authoridades de la Ordenanza directas, ò alusivas, sino con la obligacion establecida en la Marina por practica de la misma profession, de inutilizar al Enemigo los Buques siempre que fuesse possible. En las convocatorias se recopilan publicamente las leyes, y las obligaciones concernientes, aunque se crea que se tendràn presentes, yà por si hay alguno no instruìdo de ellas, yà por si està trascordado, yà por si està dudoso, yà por si quisiera tener el efugio de no haberse producido, para que nadie alegue despues escusa por donde evadirse, ni recargue al que propuso, ò citò para aquella resolucion; pues si este en la verdad anduvo corto, omisso, ò estudioso en no exponer quanto correspondiesse en la ocasion, serìa muy justamente el principal responsable del desacierto. Reflexione resumidamente, que convocò dicha Junta en la noche de treinta de Julio, segun ha dicho en la respuesta ciento noventa y quatro, lo que demuestra, que serìa muy en confuso con el sobresalto del dia: que el extenso de ella no manifiesta sino las razones conducentes à no tomar otro partido con la Esquadra, que la fortuna de la Plaza: que en nombre del Declarante resulta, haber prevenido intenciones de la Corte, que no le constaban: haber supuesto como socorros possibles los imaginarios: haber confiado la Junta en la variedad de los temporales, que podrian sobrevenir; y tras de la cortedad de resolucion, que no podia servir sino limitadamente mientras no urgiessen los ultimos lances, no se toma providencia para lo succesivo, ni aparece, que se confiriesse, y tuviessen presentes las Reales Ordenanzas, ni las obligaciones en semejantes casos, aùn sin ellas. Lo peor es, que en once dias que mediaron hasta la suerte de la Esquadra, no obstante de haberse celebrado otras Juntas, y con particularidad la del primero de Agosto, con dictamenes Facultativos del infeliz estado de la Plaza, no se habla mas de la Esquadra. Luego el Declarante serà principalmente responsable de las omissiones, que precedieron à su entrega; porque, quanto instrumentalmente aparece practicado por èl, es preparatorio à ella, y nada en minorar el modo de aquella pèrdida, con menos malas resultas para la Corona, y con menos ventajas del Enemigo?

R. Que se remite à lo que anteriormente tiene expressado, y à que la Junta se

sir-

ſirva preguntar à los concurrentes, que ſe hallan aqui de la Junta de la Habana, ſobre lo que el Declarante le parece les expuſo para la reſolucion, y no conſta el todo en la extenſion de la Junta, que ſe tuvo la noche del treinta de Julio.

214.

P. Còmo es poſsible, que el Declarante firmaſſe la Junta del ocho de Junio à la noche, en que ſe deſcribe, la grande reſiſtencia que la Ciudad podria hacer abandonando la Cabaña, con las eſpecificas palabras de la Plaza: *cuyo Cuerpo principal, Caſtillos, y Extramuros, pueden venderſe bien caros al Enemigo, no obſtante la notoria ſuperioridad con que eſte ſe preſenta*; y tambien firmaſſe quaſi dos meſes deſpues, en primero de Agoſto, el ſentido totalmente opueſto, en que brevemente ſeria la Plaza deſtuìda, è irreſiſtible, ſin haberla aùn atacado el Enemigo? Antes, nada era eſte temible, *no obſtante ſu notoria ſuperioridad*; y deſpues de muy diſminuìdo, y que debia eſtàr en mejor eſtado, por el intermedio de recomponerla, ſe hace mas conſiderable el Enemigo à la Junta. El Declarante, ni animando, ni reconviniendo con las contradicciones, ni proteſtando, para evitar, ò dilatar la pèrdida de la Plaza, y con ella la Eſquadra, no aparece en ninguno de los Documentos, de que haſta ahora ſe tiene conocimiento?

R. Que no tiene bien preſente los motivos de la variedad con que ſe firmaron las Juntas, pero que le parece que ſe fundò en los dictamenes de los Facultativos, y en la diverſa ſituacion de las coſas; y que la expreſsion en la Junta de ocho de Junio hace juicio fue pueſta à razon de la Artillerìa, que ſe habia pueſto en el Recinto de la Plaza, y à querer explicar la diſpoſicion, para llevar la defenſa con el mayor esfuerzo: y como por los miſmos dictamenes de la Junta de primero de Agoſto, yà perdido el Morro, y con crecido numero de enfermos, no apercibiò contradiccion en el modo de opinar, ni ſe le ofreciò hacer repreſentacion ſobre lo que no le pareciò contrariedad; y como no notò omiſsion en los demàs Individuos, no le pareciò reconvenir, inſtar, ni proteſtar.

215.

P. Si los Enemigos tenian Caballeria, y quanta?

R. Que, le parece, no tenian ninguna, y que ſolo oyò, que quitaban à los Payſanos algunos Caballos, para ſervirſe de ellos.

216.

P. Si tenian Artillerìa de Campaña, y con què la tiraban?

R. Que, le parece, que los Cuerpos, ò Deſtacamentos marchaban ſiempre con ella; pero que no ſabe con què la tiraban.

217.

P. Con què hacian los Ingleſes ſus conduciones de Viveres del Deſembarcadero à los Campamentos, y Deſtacamentos?

R. Que lo ignora.

218.

P. Què mando tuvo el Coronèl de Dragones Don Carlos Caro, y què fuerzas à ſu orden?

R. Que le parece que tuvo el mando de la Tropa Volante, ſin que tenga preſente el numero de gente que eſtaba à ſu orden; y que le parece, que eſtaba ſubordinado à Don Juan Ignacio Madariaga.

219.

P. Què operaciones ofenſivas, y què perjuicios al Enemigo ſupo que hicieſſe dicho Coronèl?

R. Que no lo tiene preſente; y lo que huvieſſe habido conſtarà por ſu Diario.

220.

P. Si no ſe hizo reparable al Declarante, è Individuos de la Junta, la continuada inaccion ofenſiva de Don Carlos Caro, pues llegò à tener porcion conſiderable de Caballeria entre buena, è inferior, quando el Enemigo ninguna; y còmo no ſe tratò en Juntas, ò Conferencias ſobre dicha inaccion?

R. Que al Declarante no ſe le hizo reparable; y que le parece no haber oìdo que ſe huvieſſe hecho tampoco à la Junta, por lo que juzga ſeria èſte el motivo de no tratarſe en ella de reconvenirle.

221.

P. Si ſe emplearon los Oficiales Generales de Tierra en Mandos internos, y externos de la Plaza?

R. Que yà tiene referido haber ſido deſtinado à mandar la Cabaña el Mariſcal de Campo Don Diego Tabares: que no tiene preſente de otros deſtinos de Mando, que hayan tenido fuera, ni dentro de la Plaza; y ſolo sì, que los ha viſto de noche, y de dia apiè, y acavallo reconocer los Pueſtos, y acudir adonde ſe ofrecieron motivos de cuidado en la Plaza.

222.

P. Si ſabe, que ſalieſſen por sì à reconocer Pueſtos exteriores, Cuerpos Volantes, è inſtruir los que los mandaban, y formaban?

R. Que no lo tiene preſente.

223.

P. Por què la Junta no ſe valiò de la experiencia de dichos Generales para mandar, ò celar, y reconocer las Tropas exteriores, mayormente experimentando ſu poco efecto? Diga tambien ſi dichos Generales lo ſolicitaron con la Junta?

R. Que por ſu parte no ſe le ocurriò, en el ſupueſto de que, como eſtaban en todas partes donde habia cuidado, y con el Governador podian, en tiempo que el Decla-

clarante no estaba presente, haber acordado con èl lo que debian hacer: si lo solicitaron, ò no, por si lo ignora; pero que les oyò decir, que alli estaban para lo que se les quisiesse mandar en los discursos de su trato.

224.

P. Què partidarios del Paìs se distinguieron?

R. Que se refiere à los que expressa su Diario.

225.

P. Si supo, que huviesse en el Enemigo disminucion considerable por sus ataques al Morro, por los reenquentros con nuestros Partidarios, por desercion, por enfermedades?

R. Que oyò decir, que habian tenido bastante disminucion.

226.

P. Si habia en la Plaza Repuesto preventibo de Viveres, ò se formò despues del arribo enemigo, y para quanto tiempo?

R. Que le parece, que en la Plaza no habia Almacen con Repuesto de Viveres: que se formò, luego que se avistaron los Enemigos, con todo lo que habia en la misma Ciudad de Harinas, y otros generos: y que no se acuerda para quanto tiempo podia haber de ellos; y sì que habia destinados sugetos en el campo, que hiciessen fabricar Cazave para remitirlo diariamente à la Plaza, con frutos que sirven de alimento.

227.

P. Si faltaron Viveres frescos, y suficientes?

R. Que no tiene presente: que, por lo que mira à Carne fresca, huvo alguna escasez, y lo mismo de Aves para los Hospitales.

228.

P. Si la comunicacion con la Isla estuvo abierta por todas, ò algunas partes?

R. Que varias veces los Caminos principales estuvieron tomados, y libre, segun le parece, el de Guazabacoa, que no puede assegurar si siempre, ò con algun intervalo, bien que èste ultimo, como habia de atravessar el mar, no servia al Paysanage.

229.

P. En que ocasion de Junta el Theniente de Rey, uno de sus Vocales, propuso, que se presentassen Navios al Fuego del Enemigo, para que èste mismo los inutilizasse sin poder reconvenir despues?

R. Que el Declarante no puede essegurar habersela oìdo, y sì, que le dixeron despues, que en la Junta de treinta de Julio en la noche produxo essa especie, à que le replicaron el Conde de Superunda, y otros, que no recuerda, despreciando su proposicion.

230.

P. Què providencias se dieron en Junta, ò Conferencia desde el principio del Sitio, para que saliessen los Caudales de Particulares vecinos, y tambien assegurar los del Rey?

R. Que no tiene presente, què se tratasse desde los principios el sacar caudales, y solo sì oyò decir, que frequentemente se sacaban porciones de quarenta à cinquenta mil pesos cada una.

231.

P. Si recuerda, que el treinta de Julio se confiriesse *ir sacando de la Ciudad todo el Thesoro del Rey, y Particulares, que fuesse possible*, segun dice el Governador à Madariaga en Carta del mismo treinta, como resolucion de Junta: y no hallandose dicha especie comprehendida en la firmada, que de aquel dia se ha presentado, serìa naturalmente dicha resolucion fuera de aquel acto?

R. Que, sin embargo que el Declarante no hace memoria que se tratasse en dicha ocasion de extraccion de caudales, habiendolo escrito el Governador à Madariaga, como por disposicion de la Junta, comprehende serìa asi, y que no se hallasse en aquella conferencia el Declarante.

232.

P. Si no obstante no haberse hallado en la Junta, ò Conferencia citada, oyò decir, que se huviesse providenciado la extraccion? Y si llegò à saber por què no se efectuò, y por què el Governador previno à Madariaga en posdata el que suspendiesse la *remesa de carros, y caballerias hasta nueva orden*?

R. Que en aquellos dias oyò hablar de extraccion de dinero; pero que no tiene presente el por què no se efectuò, ni tampoco lo que causò la posdata del Governador.

233.

P. Si tuvo noticia à què ascendian, y en què Ramos consistian los Caudales del Rey en aquellos ultimos dias, como Vocal de la Junta principal? Y diga, como Gefe de la Esquadra, ¿què cantidad perteneceria al Ramo de Marina, de que el Declarante debia tener conocimiento por sì: como tambien el caudal, è interesses del Comercio, que à Bordo de sus Navios se hallasse en el Puerto en aquella actualidad?

R. Que no tiene presente la cantidad del Caudal perteneciente à S. M. y tampoco se acuerda de la cantidad perteneciente à Marina, bien que sabe, que de esta ultima no podia ser mucho, respecto que por Marzo, y Abril se hizo el pagamento general à toda la Esquadra, y estando los Enemigos yà en el Sitio, ò muy poco antes que llegassen, se enviaron cien mil pesos à Cuba, y solo restaba la cantidad correspondiente, que enviar à Cartagena de Indias, y con ella el Situado de Araya en un Javeque, que debia llegar de Cartagena al Batavano, ò à Jagua, lo que se resolviò en

en Junta, que no tiene presente, y el resto para los gastos diarios de Hospitales, y otras providencias durante el Sitio: y que por lo que mira al caudal de los Navios de Comercio, como el que suelen tener depende de Registro dirigido al Governador, y Oficiales Reales, el que traxeron se hallaba en tierra en las Caxas Reales, y sus Efectos en sus respectivos bordos.

234.

P. Què cantidad serìa la correspondiente à Cartagena, y Situado de Araya, y si llegò à venir la Embarcacion destinada para conducirla?

R. Que hace juicio que serìa sobre poco mas, ò menos, como doscientos mil pesos: y que no llegò antes, ni durante el Sitio la Embarcacion.

235.

P. Pues en Junta original de siete de Agosto, que se le ha presentado, firmada del Declarante; resulta, que unicamente se convocò para la extraccion de caudales, con la expresion, de *habiendo alguno en estas Caxas de la Plaza de la Marina, y del Ramo de Construccion*: diciendo mas adelante en la resolucion: *en cuya inteligencia, y con noticia por mayor del caudal existente, que pertenece à la Real Hacienda: unanimemente acordaron, y convinieron dichos Señores, que, sin distincion de Ramos, ni aun los de Marina, ni Construccion, se remitan immediatamente à dicha Plaza de Cuba quinientos mil pesos fuertes, &c.* y se mandò à Madariaga el apronto de *las Cavalgaduras, Arrieros, y Peones, &c.* ¿Por què no se verificò dicha resuelta extraccion sin pèrdida de tiempo?

R. Que no tiene presente los motivos, que por entonces detuvieron la determinacion.

236.

P. Pues por la citada Junta de siete de Agosto se resolviò la extraccion de una parte de caudales no mas, (que se debiera haber pensado à su total) y se verificò el apronto de Madariaga por lo que le correspondia, como consta por otros Documentos: ¿Por què en nueve de Agosto se decidiò lo contrario, como aparece en la original Junta, que se le ha exhibido, celebrandola solamente para dicho fin?

R. Que por las razones expuestas en la misma Junta.

237.

P. Explique la clausula, que en la Junta del nueve dice: *Que despues de hecho dicho acuerdo*, (se refiere al del siete) *se han suscitado varias dudas, que inducen mayor reflexion para la practica de dicha providencia, y son las mismas que se han expuesto en las diferentes concurrencias, que ha tenido con dichos Señores Generales, y Ministro*; pues dichas dudas no constan en el extenso del nueve?

R. Que no se acuerda absolutamente de las razones que entonces se comunicaron.

238.

P. Còmo ſe han de convinar las muchas contradicciones, que de la Junta del nueve reſaltan. Las dudas ſuſcitadas, y conferidas, que ahora no recuerda: los ànimos del Paìs bien diſpueſtos, y no haber contado con ellos para la ultima reſiſtencia de la Plaza: las diferentes actibas providencias de Baterìas, Fortificaciones, y Reſguardos de la Ciudad, habiendo conſiderado èſta en la Junta de primero de Agoſto como indefenſa, y falta de Polvora para mas de ſeis dias: teniendo tambien conceptuado el Declarante lo debil de ella, como en el curſo de ſu Confeſsion ha manifeſtado: conſtando por ſu proprio Diario, que la comunicacion con la Isla eſtuvo abierta en aquellos dias, y notoriamente el camino preferido para la extraccion: dandoſe en la Junta à los Enemigos en poſſeſsion de los que no eſtaban, como ſe comprobò con la franca, y tranquila ſaca de quarenta à cinquenta mil peſos, que ſe hizo antes de rendirſe. De modo, que toda la Junta del nueve es inconſequente, è infundada, admirando mas, que alguno de ſus concurrentes no esforzaſſe la ſeguridad de los Reales Intereſſes, y de Particulares, no pudiendo dudar del caſo extremo en que yà ſe hallaban?

R. Que, preocupada la mente de varias atenciones, no ſe le ocurriò el hacer cotejo de una Junta à otra, y ſolo avalorò en ſu concepto las dificultades de la extraccion de todo el caudal reſuelto.

239.

P. Còmo es diſsimulable, que avaloraſſe en ſu concepto las dificultades de la extraccion, como reſponde, ſi el extenſo de la Junta propone patentemente, que el mas colorido motibo fuè el no deſanimar las gentes, ſuponiendo por dicha vaga razon, que *podia reſultar incomparablemente mayor deſervicio à S. M. con la extraccion acordada, &c.* repitiendo: *y como el que ſe ha de extraher no es de conſideracion alguna reſpecto de lo que ſe aventura, &c.* Mayor dificultad aparece ahora para cohoneſtar dos coſas ſolamente; una, que en la anteviſpera de rendirſe, con pleno conocimiento de no poder evitarlo ſobre dia de diferencia, ſe buſcaſſe el pretexto de no deſanimar con una operacion, que à nadie deſalienta en ningun Sitio, porque el ſalvar los intereſſes es lo primero que ſe hace, y ſe continua ſiempre que ſe puede; y otra el deſpreciar, ò diſminuir el tanto de caudales, y riquezas, quando, ſolo por via de irlos minorando, ſe reſolviò extraher la porcion de quinientos mil peſos; la de doſcientos mil para Cartagena, y Araya, exiſtia aun aguardando el aviſo de la Embarcacion deſtinada; y por fin, no ſe ignora la importancia de ſu pèrdida en los diferentes Ramos?

R. Que no tiene por lo preſente que añadir à lo dicho.

240.

P. Por què no ſe tomò en la Junta el partido de ſatisfacer, à lo menos con dichos caudales, todas las deudas contrahidas por el Rey en trabajos hechos, Proviſio-

ſiones acopiadas, Negros cedidos de particulares, diferentes tranſportes, &c. pues, ſobre que aſsi el Enemigo no ſe huviera aprovechado de ellos, ſe huvieran remediado, y conſolado los Vecinos, y no tendria S. M. que deſembolſarlo de nuevo, como ſe le inſtarà actualmente por los intereſſados?

R. Que no ſe propuſo el aſſunto en la Junta, y que en èſta no hizo propoſicion, reſpecto que ſabia que el Governador tenia nombrados Regidores para que cuidaſſen de los pagos.

241.

P. Pero aun quando eſtuvieſſen nombrados dichos Regidores, que no era ſino para menudencias, bien claro era, que los pagos ſeria ſolamente à buenas quentas; y la liquidacion de ellas, como la ſatisfaccion de otros creditos, que no habrian paſſado por el conocimiento de ellos, no ſe oponian, antes bien eran juſto motivo para que la Junta no las omitieſſe?

R. Que, como creyò, que el encargo hecho era para todos pagos, y finiquito de ellos, no ſe le ocurriò hacer inſtancia.

242.

P. Si en las Juntas de ſiete, y nueve de Agoſto ſobre caudales concurrieron el Coronèl Don Alexandro Arroyo, y el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, Vocales nombrados por el Rey para la Junta principal?

R. Que no lo tiene preſente.

243.

P. Si en las Citaciones, y Juntas formales que ſe eſtendian, y firmaban, no ſe echaban menos los que dexaban de concurrir (no ſiendo por indiſpueſtos) y no ſe procuraba, que los Vocales nombrados por el Rey aſsiſtieſſen à la Junta, y deliberacion formal?

R. Que ſe echaban menos, y ſe les enviaba à llamar una, y dos veces, y entretanto ſe les aguardaba.

244.

P. Pues en què conſiſtirà, que en las Juntas de ſiete, y nueve de Agoſto, Colina, y Arroyo, ni ſe hallan encabezados como concurrentes, ni firmados poſteriormente?

R. Que ignora el motivo que pueda haber mediado, pues fuè citacion hecha por parte del Governador.

245.

P. Si alguno propuſo en Junta, ò Conferencia el evaquar la Plaza, retirandoſe à la Isla para defenderla?

R. Que produxo la eſpecie en Conferencia D. Lorenzo Montalbo entre algunos Seño-

ñores de la Junta, que, le parece, fueron el Governador, el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, y el Declarante, no haciendo memoria de mas, y si de que se hablò sobre el assunto en dos, ò tres Conferencias, tocandose muchas dificultades impossibles de combinarse con la pràctica.

246.

P. Explique las principales dificultades que se tocaron?

R. Que le parece, que la una fuè de que el Governador no podia abandonar la Ciudad: otra, sacar alguna Artillerìa de Campaña, y Municiones de Guerra, que no habia con que hacerlo: Tropa no suficiente para formar Campo: los Cuerpos sin Comandantes ni Oficiales: los Hospitales llenos de gente; y otros muchos puntos, que no tiene por ahora presentes.

247.

P. Si las principales razones fueron las expressadas, no equivalen, ni contrapessan para distraher de la evaquacion de la Plaza. El Governador era tambien Capitan General de la Isla, y por este respeto no solo podia, si no que debia salirse à ella: y aunque no hubiera sido no mas que Governador, en buena Ley de Guerra, y pràctica frequente de estos tiempos, podia evadirse de la Plaza, con toda, ò parte de su Guarnicion, y dexar en ella para Capitular quien le pareciesse. Para pequeña porcion de Artilleria, que conviniesse sacar, no podia ser invencible el remedio, como para sus Municiones; y en internandose adonde el terreno fuesse aspero para su uso, no era necessaria. Si la Tropa para formar Campo al frente del Enemigo no era suficiente, en ocupando Posicion, que compensasse la diferencia en numero, era bastante para la defensiva de la Isla; à mas, que por el Estado presentado en primero de Agosto de la Fuerza util de la Plaza, resultan mas de setecientos hombres de Tropa reglada: del Estado, que ha presentado el Declarante, de Marina, mas de mil y ochocientos de servicio en aquellos dias: el Socorro de Cuba à la vista con mas de quinientos Veteranos: lo que asciende à tres mil cumplidos; añadiendose la Caballerìa de Caro quando el Enemigo ninguna tenia, y numerosas Milicias de la Ciudad, è Isla, cuyo Cuerpo unido, y bien manejado, aun hubiera podido mantenerse dando sujecion al Enemigo, aunque ocupasse la Plaza. Para el caso de defensiva no necessitan los Cuerpos tanta Oficialidad, y la presencia de los Generales compensaria la minoracion de los Subalternos. Los Hospitales de todos modos no se contaba con ellos; y asi bien merecia un esfuerzo aquella ocasion de que pendian la defensa de la Isla, proporcion de inutilizar la Esquadra, extraccion de caudales, y graves consequencias para los Tratados de la Corona?

R. Que entre los motivos sobredichos, los unos, que se tuvieron presentes, son los de la Esquadra, y de Caudales, y en aquellas circunstancias no hallaron por conveniente el evaquar la Plaza.

P.

248.

P. Acaso se salvaban los Caudales, y la Esquadra con no evaquar la Plaza?

R. Que, quando no se salvassen, seria para evitar las resultas de mayores inconvenientes.

249.

P. Quales serian los *mayores inconvenientes*?

R. Los de abandonar la Ciudad con todo su Vecindario, y Templos al arbitrio de los Enemigos.

250.

P. Tienen los Ingleses bien comprobado en la ultima Guerra, que son humanos. La Ciudad, con alguna gente que la cubriesse para Capitular, no podia arriesgar otro que la discrecion; y à mas de que èsta se rescataria con un tributo, à nadie importaba mas que al Enemigo el conservarla; si para posseerla en lo succesivo, porque les importaba su buen estado; si para restituirla, igualmente para sacar otras ventajas con ella. Los Templos han sido respetados por los Ingleses por donde han conquistado: y todas son razones superficiales, que no preponderan à la entrega que se hizo. El Vecindario podia refugiarse con la Tropa, y extrayendole sus interesses, no podia menos de seguirlos?

R. Que no se le ofrece razon alguna que exponer por ahora à mas de las referidas.

251.

P. Pues se habia resuelto yà la entrega de la Esquadra con la Plaza desde treinta de Julio, peor para la Corona no podia ser tampoco, que no tomar por sì partido alguno, de inutilizar la Esquadra, ni salvar su gente: ¿Còmo al proponer la evaquacion otro Individuo de la Junta, circunstanciado de ser el Ministro de la Esquadra, no avalorò su dictamen, se conformò à èl, y protestò de lo contrario al Governador, y Junta, resolviendose à lo menos à insistir en la salida de su Gente de Mar, para inutilizar la Esquadra, y quanto Efecto de ella pudiesse servir al Enemigo? Es possible, que el Declarante adhiriesse solo à las opiniones iresolutas, nunca produxesse por sì, ni auxiliasse à otro en las nerviosas? Que tampoco con esse motivo de ventilarse la evaquacion, volviesse à convocar los Oficiales de su Esquadra en Junta General, como la de treinta Julio, para que viessen las proporciones que se presentaban, y sobre ellas reflexionassen de nuevo la suerte de la Esquadra? Ni jamàs hallasse ocasion de apropriar para su obligacion, ni manifestar à los otros para la suya los puntos de Ordenanza conducentes, como el yà citado del Tratado segundo, Titulo quinto, Articulo treinta y seis; el del Tratado quinto, Titulo quinto, Articulo veinte, y aun el veinte y uno que le sigue, &c. que se le han leìdo? No hay maniobra de alguna consideracion en la Guerra, que no estè expuesta à tropiezos, mas, ò menos vencibles;

bles;y con todo,importando ſe aventura,y debe emprehender con ſola la probavilidad. En la ocaſion que ſe trata no habia por el Enemigo contraſte, que pudieſſe predominar : era tambien un partido ſin otro arbitrio, que no quererlo practicar ; porque, circunſtancia, que requirieſſe mas una evaquacion , no ſe puede dàr, aunque ſe huvieſſe de pegar con el Enemigo à ſu enquentro, à cauſa de que todo era menos malo, que entregarſe, como ſe practicò ?

R. Que como le hicieron fuerza los motivos que ha expueſto en las anteriores reſpueſtas, y los que en las miſmas ha dicho no tener preſentes, no tuvo que alegar para esforzar à que ſe tomaſſe reſolucion diſtinta à la yà referida de no evaquar la Plaza.

252.

P. Por què cauſa, y con què reſolucion ſe rindiò la Ciudad ?

R. Que ſe remite à la Junta original del once de Agoſto.

253.

P. De la Junta del once de Agoſto reſulta, ſegun ſe le ha leìdo, que, habiendoſe figurado el nueve ſu antevíſpera, en la formal de aquel dia, el eſtado de la Plaza en muy probable defenſa, fundandoſe en èſta, como en los ànimos del Paìs bien diſpueſtos, para no extraher los Caudales, ſe manifieſta al contrario en la del once la Plaza en el mas infeliz eſtado à pocas horas de fuego, mencionando los ànimos del Paìs ſolo para influir compaſsion en que fundar Religion, y humanidad: ¿Còmo, pues, ſe ha de convinar la contradiccion de ambas Juntas con ſolo un dia intermedio, ſin haber padecido en èl ?

R. Que las razones alegadas en la Junta del nueve cedieron al eſtrago que hicieron los Enemigos en pocas horas.

254.

P. Còmo dice, que las razones alegadas en el nueve cedieron al eſtrago del Enemigo en pocas horas el once, como efecto no eſperado, ſi à mas de que, viendo ſus trabajos en el parage, y proximidad que eſtaban, por lo que à punto fixo era conocido ſu poſterior efecto, expreſſa el Declarante en ſu Diario al ſiete, *como todas las Baterìas, que conſtruyen los Enemigos en lo alto de la Cabaña, y en toda ſu extenſion cogen à todas las nueſtras de trabès, y à otras por las eſpaldas, &c.* con que, ſi huvo conocimiento el dia ſiete para la direccion, que es mas imperceptible, mejor le habria para el eſtrago que ſe gradùa por la viſible proximidad ; y aſsi pudo, y debiò conocer el efecto ſucceſsivo ?

R. Que la direccion de los Fuegos de los Enemigos la puſo en ſu Diario por razon que le dieron los Facultativos : y que aunque el Declarante concibiò rieſgo, nunca creyò pudieſſe ſer tanto el daño, que hicieſſen en poco tiempo.

P.

255.

P. Motivaſe igualmente la Junta del once en el corto numero de Defenſores, aſcendiente à ſeiſcientos treinta y uno efectivos de Tropa de la Plaza por el Eſtado del Mayor, firmado en el dia, ſemejante al de primero de Agoſto de ſetecientos ſeſenta y dos ſobre las Armas. Ni ſe habla en dicha Junta deciſsiva de la rendicion, no ſolo de la Eſquadra, pero ni de ſu Gente: y èſta en once de Agoſto conſiſtia en quatrocientos ochenta y uno de Tropa de Infanteria de Marina, en ſeſenta y cinco Artilleros, en mil treſcientos veinte y ocho Oficiales de Mar, y Marinerìa, y en total mil ochocientos ſetenta y quatro, que de los Navios de Guerra, y Mercantes podian recogerſe, ſegun el Eſtado preſentado por el Declarante. En eſte ſupueſto, ¿còmo ſe ha de diſsimular el ſilencio del Declarante, en producir las Fuerzas de ſu dependencia, para el uſo à que pudieſſen aplicarſe ſus diferentes claſſes, pues, aunque parte de ellas eſtuvieſſe empleada en la Plaza, quando en el examen de la gente con que ſe ha de contar, ſe omite nombrar el todo, ò parte de aquel Ramo, es indicio probable de un voluntario ſilencio, y èſte, como ſegundeado al precedente de primero de Agoſto, de que yà ſe le ha reconvenido, duplica la reſponſabilidad del Declarante?

R. Que, aſsi en eſta Junta, como en la de primero de Agoſto, hizo preſente ſu Gente, que tenia diſtribuida en Plaza, Caſtillos, y demàs parages, y que exiſtia en los Bordos alguna Gente ſobre que ſe podia contar en una urgencia, no obſtante que de eſto miſmo por el proprio hecho, y por manifeſtacion del Declarante, eſtaban los de la Junta inſtruidos de ello, y que el no hallarſe en la eſtenſion de la Junta lo que expuſo en ella acerca de ſu Gente, y Eſquadra, ſin duda es defecto del que la eſtendiò, y haberla el Declarante deſpues de algunos dias (en la buena fee de que eſtaba conforme con lo que ſe habia tratado) firmado.

256.

P. Luego firmaria ſin vèr el contenido?

R. Que preſentemente no puede afirmar ſi lo leyò, y ſe le paſſaron los aſſuntos que echa menos, ò ſi la firmò en la buena fee de que eſtaria conforme en todos los puntos que ſe habian hablado.

257.

P. Còmo tampoco ſe mencionan las quantioſas Milicias de dentro, y fuera de la Plaza, ni el ſocorro de Cuba que eſtaba à la viſta, ſiendo uno, y otro Cuerpo de mucha conſideracion, para la defenſa, ù otro partido por arrieſgado que fueſſe?

R. Que no ſabe, por què ſe omitiria el ponerlo en la eſtenſion de la Junta, quando en ella ſe tratò de uno, y otro.

258.

P. Ponderaſe en la miſma Junta de rendicion la falta de Polvora, y por el Diario de Marina reſulta, que en aquel proprio dia once aſcendia à quatrocientos diez

y ſiete quintales en poder del Comandante de Artillerìa: que la Eſquadra diò treſcientos mas, y reſtaban en ſus Bordos ciento noventa y ſeis, en todo novecientos trece quintales, ſin contar la del ſocorro de Cuba de mas de ciento, y proporcionada à entrar, toda la qual, bien adminiſtrada, podia tirar baſtantes dias. En el papel, que en dicha Junta ſe tuvo preſente, y ſe le ha leìdo original, ſe hace reparable, que una Junta de aquella graduacion ſe conformaſſe con el preſupueſto de diez y ſeis tiros por hora, que en lo largo de los dias ſe arrimaria cerca de doſcientos tiros por Pieza, quando la mitad ſobraria para la reſiſtencia de ellas en continuacion; y que ſe conſintieſſe, que cinquenta Cañones colocados en diferentes parages de la Plaza pudieſſen tirar, muchos ſin objecto, y otros con poco, por un igual, quando la miſma Junta ſupone, que en el frente fogueado llegaron à quedar en ſolas dos Piezas las de ſervicio?

R. Que vaxo del concepto del calculo, que ſe habia hecho en caſa del Governador por el Comandante de la Artillerìa, de la que exiſtia en la Plaza, y ſe conſumia, que no podia haber mas Polvora que para horas, hizo el concepto que ſerìa aſsi.

259.

P. La Junta del once, como propoſicion del Governador, y acuerdo del Declarante, reſuelve, que por ambos Gefes de Tierra, y Mar, por lo que pertenece à ſus reſpectivos mandos, ſe formen los Articulos, y ſe lleven à la viſta de los Señores de la Junta, para expreſſar lo que ſe les ofreciere ſobre ellos: ¿Por què no reſulta Junta formal, en que ſe examinaſſen los Articulos de propoſicion para rendirſe?

R. Què, aunque no hubo Junta formalizada, ſe hallaron todos los mas Vocales, y eſpecialmente el Governador, y Oficiales Generales, no acordandoſe individualmente de los demàs.

260.

P. Quièn era el Secretario de la Junta?

R. Don Joſeph Garcia Gago, Capitan de la Plaza.

261.

P. Si eſtaba comunmente reconocido como tal, y fiada la eſtenſion de las Juntas à ſu cargo, y fidelidad?

R. Que sì.

262.

P. Si èl miſmo era quien recogia las Firmas deſpues de eſtendidas las Juntas?

R. Que algunas las preſentaba èl en caſa del Governador, y las otras las remitiò en pliego cerrado à caſa del Declarante, donde, al concurrir algunos Vocales, las fueſſen firmando.

263.

P. Pero el obligado de la formalizacion, y Firmas de las Juntas era el citado Secretario?

R. Que sì.

264.

P. Por què en las Juntas formales ſe encabeza como *Comandante General de las Fuerzas Maritimas de eſta America*?

R. Que no puſo reparo en los encabezamientos, y que ſu mando ſe reducia à ſola ſu Eſquadra, con el encargo de auxiliar para la ſubſiſtencia de las otras.

265.

P. Deſpues de la reſolucion de rendirſe, quànto tardaron à eſtenderſe los Articulos de propoſicion?

R. Que le parece, que deſde la miſma mañana de concluida la Junta à la del dia ſiguiente.

266.

P. Si los Articulos arreglados para propoſicion ſe trataron ſolamente entre el Declarante, y el Governador, y, de proprio diſcurſo, creyendolos regulares, ſe eſtendieron, para que en aquellos terminos ſe examinaſſen por los demàs de la Junta, y paſſaſſen deſpues à los Ingleſſes?

R. Que, aunque los formaron el Governador, y el Declarante, ſe hallaban preſentes los Oficiales Generales, el Theniente de Rey, y el Auditor de Guerra, los que exponian lo que ſe les ofrecia ſobre ello, y ſe examinaron deſpues en Conferencia antes de remitirlos al Enemigo con ſu aprobacion.

267.

P. Què Encargo, Poder, ò Inſtruccion llevò el Sargento Mayor Don Antonio Ramirez de Eſtenòz, quando el dia once paſsò al Campo Enemigo, y à què hora lo executò?

R. Que le parece no llevò otra comiſsion, que una Carta del Governador, aprobada en Conferencia para el General Albemarle, pidiendo la ſuſpenſion de Armas para tratar ſobre la Capitulacion: y que, le parece, ſeria como las tres, ò quatro de la tarde quando fuè.

268.

P. Quàndo volviò el expreſſado Sargento Mayor, y què reſpueſta traxo del General Ingles?

R. Que le parece volviò en el diſcurſo de la noche, y que la reſpueſta que trajo fuè, accediendo à la ſuſpenſion de Armas.

269.

P. Si quando volviò el Sargento Mayor eſtaban yà reglados los Articulos, ò ſe innovaron algunos deſpues de ſu regreſſo?

R. Que le parece que aun no eſtaban del todo concluidos, y que no ſe innovò ninguno de los que eſtaban premeditados.

270.

P. Si el Mayor de la Plaza en ſu regreſſo manifeſtò, que ſe le huvieſſe echado alguna indirecta en el Campo Enemigo ſobre circunſtancias de la rendicion?

R. Que no le oyò la menor eſpecie ſobre tal aſſunto.

271.

P. Pueſtos en limpio los Articulos, ſi ſe preſentaron en Concurrencia de todos los Vocales; y ſi huvo alguno que explicaſſe añadir, moderar, ò quitar en ellos.

R. Que pueſtos en tal eſtado, le parece, que no huvo alguno que tuvieſſe tal pretenſion.

272.

P. Què Oficial Inglès vino con el Sargento Mayor à la Plaza, quando ſe reſtituia del Campo Enemigo con la reſpueſta: què comiſsion trajo: y què tiempo ſe mantuvo en la Ciudad?

R. Que el Oficial era un Mayor: que la comiſsion fuè traher una Carta de ſu General al Governador: y que no eſtuvò mas tiempo en la Plaza, que el neceſſario à traducir la Carta, y reſponderla.

273.

P. Si ſabe, que dicho Oficial durante ſu manſion, como eſpecie ſuya ſuelta, echaſſe alguna conducente à ampliacion, ò limitacion de propoſiciones?

R. Que no ſabe hablaſſe coſa alguna ſobre tal aſſunto.

274.

P. Quàndo, y por quièn paſſaron al General Inglès los Articulos formales, firmados por el Declarante, y el Governador: y ſi la perſona que los llevò, iba autorizada de convenir por sì, ò dàr parte à la Plaza de ſu negociacion ſin concluirla?

R. Que el dia doce los llevò el Sargento Mayor, y que le parece no iba autorizado entonces à reſolver por sì.

275.

P. Si durante el arreglo de los Articulos, ò ſu comunicacion al Enemigo, participò el Governador al Declarante, y demàs Vocales, en Junta, ò Conferencia, una Carta de Don Juan Ignacio Madariaga proponiendo la evaquacion?

R.

R. Que le parece, que el dia que llevaron los Articulos de Capitulacion à los Enemigos, les leyò el Governador la expressada Carta de Madariaga, con la proposicion expressada, en Conferencia de los mas de los Vocales, y de cierto, los Generales.

276.

P. Si con conocimiento de los Concurrentes respondiò el Governador à Madariaga, diciendole: *Que aquel heroyco designio se hizo presente à la Junta, habiendo merecido aplauso à todos la gallardia del pensamiento, pero al mismo tiempo se tocaron tantos inconvenientes en la practica, que no pudo vencerse su dificultad, &c.* como en la original Carta del Governador à Madariaga se le ha manifestado?

R. Que le parece, que con conocimiento de la Junta se le respondiò la negatiba à su proposicion, respecto à las dificultades que se habian tocado antes para la misma execucion, en Conferencias que se tuvieron, y à la hora en que estaban de haber remitido yà los Articulos de Capitulacion.

277.

P. Quando, à mas de las dificultades, que anteriormente se habian tenido presentes al mismo fin, y lleva expuestas, se huviesse agregado la esperanza, aunque infundada, de libertarse del ultimo trance, por alguna desgracia en el Enemigo, ò retardarlo por los esfuerzos que se prometian hacer: se estaba yà en otro perentorio, y final caso de resolverse, aunque con las mayores penas, y dificultades, à salirse, si el Enemigo no accedia à las ventajas propuestas: era licito, justo, y debido motivo para tomar un partido extremo. La proposicion de Madariaga llegò en tiempo: la facilidad que proponia era regular, y conocia los exteriores para fundar su idèa. En esta se proporcionaba la inutilizacion de la Esquadra, la extraccion de Caudales, y la defensa de la Isla: objetos los tres, que merecian haber vencido los mayores estorvos, y penalidades por un logro de tanta consequencia, que huviera podido producir, tal vez, en el Enemigo el efecto de avandonar, aunque la destruyesse, aquella Conquista; resultando de semejante plausible resolucion la mayor Gloria à los Executores, y al Rey, como menores malas consequencias en la pèrdida?

R. Que, con presencia de las razones expuestas sobre este mismo punto, y las circunstancias presentes en aquel dia, se hallò por mas conveniente el no acceder à la proposicion hecha por Madariaga, creidos en ello de obrar lo mas arreglado.

278.

P. Devueltos los Capitulos con la respuesta enemiga, accediendo à unos, y negando otros, precisamente los mas importantes à las ventajas del Rey, yà se estaba sin otro recurso que la salida. Supongase que aun los acordados se huviessen negado por el Enemigo, imponiendo la discrecion: ¿à que se huvieran resuelto en tal caso?

R. Que se atuvieron à las razones expuestas en punto à la salida de la Plaza: y por lo que mira à la negativa total de los Enemigos, no tiene presente el que se huviesse tratado la resolucion, que se habia de tomar.

P.

279.

P. Con què no se tratò para el ultimo caso forzoso?

R. Que le parece que no.

280.

P. Constando en el Diario de Marina al diez la venida de un Oficial Inglès, con Carta de proposicion al Governador para que la Plaza se rindiesse, y que la respuesta, con que se volviò, fuè con acuerdo de la Junta, en terminos tan proprios al honor de las Armas del Rey, y de sus Generales, que ojalà huviessen correspondido consiguientemente al siguiente dia: ¿por què no se entrò entonces en discurso de Capitulacion? Pues, viniendo el Enemigo por delante, era regular, que, ponderandole, que solo à fuerza de un partido ventajoso se podia condescender, se allanasse èl, con el deseo de abreviar su empressa, de lograrla en algun modo, y de no aventurar su consecucion con una resolucion de la Plaza, que, retardando su entrega, diesse lugar à los accidentes del tiempo, y otros. De entrar en semejante discurso nada se perdia: y de haber respondido con la exagerada repulsa de honor, luego que èl Enemigo al siguiente dia veìa que sus Fuegos habian constituido en la classe de suplicantes, los que el dia antes habian comparecido tan arrogantes, no podia menos de concebir que la respuesta antecedente habia sido fantastica, y que la solicitud presente era nacida, ò de la necessidad, ò de la impression que sus Fuegos habian hecho. Diga, pues, ¿si se reflexionò todo esto el diez para negarse, y el once para ofrecerse; porque entre tantos concurrentes de la Junta no debian faltar tan naturales consideraciones?

R. Que se tuvieron presentes todas las referidas consideraciones; pero que se creyò la vispera del fuerte ataque, que no produxesse los destrozos, que se experimentaron en tan poco tiempo: y que el once, yà obligados de ellos, se propuso la Capitulacion en los terminos, que contiene la Carta, que se le escribiò, pidiendo la suspension, que dà à entender, que no era por la necessidad en que se hallaban, si no por adherir à la proposicion hecha por ellos el dia antes.

281.

P. Quando volviò el Sargento Mayor con las rèplicas, ò negativas Inglesas? y diga, si son las que se le presentan?

R. Que volviò à medio dia, y que reconoce los Papeles, que se le han hecho vèr.

282.

P. Si en vista de las dificultades Inglesas resolvieron el Declarante, y el Governador acceder à las fuertes negativas, que hacian: y con què acuerdo de los demàs Vocales consintieron en ello, y volvieron à enviar al Sargento Mayor autorizado, para cerrar, y firmar la Capitulacion.

R.

R. Que los Generales, el Theniente de Rey, el Governador, y el Declarante resolvieron quanto se practicò.

283.

P. Si el Sargento Mayor en su negociacion, y accession à la Capitulacion se excediò de la voluntad del Declarante, y el Governador, y de las facultades con que se le acreditò?

R. Que le parece, que no se excediò en cosa alguna.

284.

P. Si las Capitulaciones, y Oficios de Parte à Parte son las mismas, que mediaron, y se le han leido?

R. Que le parece que sì.

285.

P. Por què en su Diario al dia doce, habiendo sido la ultima Junta formal el once para la rendicion, expressa, que se accediò à las Capitulaciones con acuerdo de la Junta?

R. Que por decir, que se resolviò en Conferencia con los de la Junta, se equivocò, y dixo, que acuerdo de ella.

286.

P. Para rendirse al primer fuego, què necessidad habia de introducir refuerzos de Gente en la Ciudad hasta el mismo instante de Capitular, segun resulta de repetidas Ordenes del Governador à Madariaga, como resolucion de la Junta?

R. Que el haberlos mandado entrar, era porque no creyeron de vèrse tan pronto en aquel extremo.

287.

P. Por què, resuelto el Capitular, no se despacharon las Milicias de la Isla, y aun se acompañaron de algunos Oficiales, y Soldados Veteranos, que pudiessen dirigirlas en lo succesivo, pues, con haber retardado la suspension de Armas, y propuesta de Capitular, era muy facil.

R. Que no se acuerda de los motivos que huvo para ello.

288.

P. Por què se retiraron de la vista del Enemigo el dia once las Tropas del Campo, que lo observaban, y cubrian las comunicaciones, y caminos con la Isla, pues esta maniobra se hizo antes que el Enemigo viesse nuestra proposicion? Y aunque la Carta Orden està datada del diez, lo que no tiene duda es, que se escribiò el once, y se cumpliò immediatamente. Si el movimiento se hizo despues de la Carta de la suspension de Armas, era faltar à la buena fee, y palabra, que se habia empeñado

en los terminos eſcritos al General Inglès. Si antes de dicha Carta, ò tambien deſpues de ella ſe retiraron nueſtras Tropas de ſobre el Enemigo, ſe faltò à toda regla militar, yà por alejarſe de ſu obſervacion, yà por franquearle la Campaña, y yà por manifeſtarle nueſtra debilidad?

R. Que no ſe acuerda de los motivos, que ocaſionaron aquella reſolucion, ni el tiempo en que ſe hicieron los movimientos relativos à ella.

289.

P. Por què, en el primer Articulo de la Capitulacion propueſta, ſe ſacrificò como Guarnicion de la Plaza la Tropa exterior, pues dice: *La Guarnicion en que, ademàs de la Tropa de Infanterìa, Artilleros, y Dragones, ſe comprehenden las Milicias de los Lugares de la Isla, &c.*?

R. Que ſe entendiò por los que eſtaban dentro de la Plaza, lo que lo comprueba el ſentido, que habian de ſalir.

290.

P. No es adaptable eſta reſpueſta, porque los Dragones eſtaban fuera, con que no eſtaban dentro; y en quanto à Milicias, dice la propoſicion *de los Lugares de la Isla*, y no expreſſa las que eſtaban dentro?

R. Que ſe refiere à la reſpueſta antecedente, tanto por los Dragones que eſtaban dentro de la Plaza, como las Milicias.

291.

P. Pues còmo ſe verificò, que Dragones, y demàs Tropas Milicianas de fuera entraron en la Ciudad para conſiderarſe como Guarnicion?

R. Que abſolutamente no tiene preſentes los motivos, en que ſe fundò el haberlos hecho entrar.

292.

P. Còmo es poſsible, que ſe propuſieſſe, y firmaſſe por el Declarante, y el Governador un Articulo tan expecifico à la comprehenſion General de Dragones, y Milicias, tan nocibo à la Isla por lo indefenſa que ſe dexaba, y tan contrario à toda razon, habiendo un Comandante General deſtinado à la Isla con el mando peculiar de la Tropa exterior de la Plaza, y con nombramiento formal por reſolucion de la Junta deſde el principio de la Expedicion Enemiga?

R. Que lo que firmò, fuè lo que acordaron en conferencia los Generales, y algun otro Vocal, que ſon los que, con mas conocimiento, y pràctica que el Declarante, podian con acierto dirigir ſemejantes operaciones.

293.

P. Si tuvo noticia de que en la copia de Capitulaciones, paſſada por el Governador

dor à la Ciudad, huviesse alteracion de Articulos, omitiendo uno de los concedidos, y reemplazando el anulado de las Urcas Olandesas?

R. Que no tuvo conocimiento de nada de esso.

294.

P. A mas de que, como se le ha hecho vèr en la Pregunta setenta y cinco, no està comprehendido en la Junta del once sobre rendicion lo que el Declarante añade en su Diario del mismo dia sobre inutilizacion de la Esquadra, ¿còmo se ha de convinar, que aun fuera de tiempo la propusiesse, con el haber confessado en su Respuesta doscientas seis, doscientas siete, y doscientas ocho, que su inteligencia fuè entregar la Esquadra con la Plaza?

R. Que, sin embargo de lo expuesto en las Respuestas que se le citan, no quiso omitir, ni quedar con el escrupulo en el lance que se tratò de Capitular, de hacer nuevamente presente el que se quemassen, y echassen à fondo los Navios.

295.

P. Pero no podrà negar, que su escrupulo se produxo fuera de sazon, no siendo escusable, que no tuviesse el mismo desde el treinta de Julio, ni en el acto de la Junta del once para exponerlo?

R. Que lo expuso en la misma Junta del once, y que, arreglado à la resolucion tomada por la Junta sobre las operaciones, y suerte de la Esquadra, no le pareciò otro tiempo mejor para hacer presente su escrupulo, que el en que lo hizo.

296.

P. Diga, pues, si sobstuvo el pensamiento, si protestò su negativa, y por què firmò despues el acto de la Junta, sin vèr incluida en ella su proposicion, ni aun ligeramente?

R. Que no sostuvo su pensamiento, si no se conformò con el dictamen de la Junta, y la firmò, quando se la llevaron, en la buena fee de que estaria conforme en todos los puntos que se habian tratado.

297.

P. Si tiene que decir, adicionar, ò representar sobre las antecedentes Preguntas, y Respuestas?

R. Que sì.

298.

P. Diga quanto tiene?

R. Que sobre no haber despachado Aviso à España, noticiando la pèrdida de los Pliegos de declaracion de Guerra, se le ofrece añadir, y exponer, que, siendo evidente, que en la Junta que se tuvo el veinte y siete de Febrero de mil setecientos sesenta y dos, no consta, que se huviesse hablado sobre despachar immediatamente Aviso

à España, sobre aquella novedad ocurrida; bien que se tratò de ello, no como assunto propuesto à la Junta para que resolviesse, respecto que se consideraba el Declarante autorizado à poderlo hacer por sì, si no como por incidencia de haberle de despachar, en caso que no llegassen Avisos succesivos con duplicados, triplicados, ò quatriplicados, sobre que hablaron el Governador, y el Declarante, y no se les ofreciò la menor duda de que llegaria alguno de los muchos, que suponian havrian enviado, y enviarian en tiempo, y en constitucion, que en España sabian lo que no nosotros de los Armamentos; y sobre ser naturalissimo creerlo assi, verifica este general concepto la clausula, que hay en la expressada Junta, que dice: *Y à reserva de las providencias que requieren mayor formalidad, que se irian proporcionando, segun las ordenes, y noticias que adelante se recibieren*: y el mismo concepto hizo, que los Registros, que estaban para salir, se detuviessen en el Puerto para esperar los Avisos succesivos, las Ordenes del Rey, y de sus interessados: las primeras por las seguridades, que habia dado al Comercio de no querer tener parte en la Guerra: y las segundas para saber lo que debian hacer por razon de los seguros. Tan pronto como se pudo se despachò Aviso al Virrey de Mexico con dicha novedad, el que por su importancia se duplicò despues de pocos dias. Si bien la Orden de veinte y ocho de Julio de mil setecientos sesenta y uno previene, que la Esquadra estè reparada, y bastimentada: assimismo advierte, que no habia novedad que motivasse variar las Ordenes que se habian dado: por èstas debia pensar en enviar por Mayo un Navio, y una Fragata à Cartagena, en disposicion que no tuviessen que hacer allà gasto alguno en el tiempo de su estada. La Fragata la Tetis, que era la mentalmente destinada, y habia venido de Panzacola maltratada, se puso en carena, de la que saliò habilitada el dia seis, ù ocho de Mayo. El Paquebot, por Marzo fuè à la Florida à llevar el Governador interino, y los Miqueletes: à su vuelta, que la hizo entre los Cayos de la Canal, varò dos, ò tres veces, y habiendose lastimado bastante, y llegado à la Habana por fines de Abril, fuè preciso descubrir la Quilla para componerla. La Fragata Santa Barbara de la Compañia de Uque, que saliò de Cadiz el dia tres de Enero de mil setecientos sesenta y dos, catorce, ò diez y seis dias despues del primer Aviso, que apressaron los Ingleses, llegò à la Habana el dia siete de Marzo del mismo año, sin el duplicado de las Ordenes, que trahia dicho Aviso apressado, y sin otras algunas, que duplicados de otras antecedentes, cuya circunstancia los puso en la perplexidad de discurrir, inclinados una vez à pensar, si se habrian ajustado yà las disensiones entre las dos Cortes, y otras, que el haberlos enviado en Embarcacion, que pareciesse mas segura desde otro Puerto, serìa la causa de no haberlos remitido con ella, cuyo pensamiento renovò la justa esperanza de no poder tardar Aviso de España, ò la Fragata el San Carlos, que el Capitan de la Santa Barbara informò, debia salir de Cadiz pocos dias despues de èl: y como fuè preciso dàr aviso de todo al Virrey de Mexico, hizo habilitar una Goletilla Mercante, que habia entrado de Panzacola, y la despachò à Vera-Cruz con un Piloto. El dia cinco de Abril llegò à la Habana la Corbeta la Calipso de la Esquadra de Monsiur Blenac, que habia salido de Brest el dia veinte y tres de Enero de mil setecientos sesenta y dos, y despachò el Governador del Guarico al de la Habana (à quien
diò

diò noticia cierta de la Guerra, de la union de las dos Coronas) à preguntar sobre varios puntos, y à saber, si la Esquadra del Rey tenia orden de ir à unirse con ellos, lo que hizo creer, no tardaria à llegar la orden en Embarcacion segura; bien que admiro, que, siendolo mas que todas la Esquadra Francesa, y Aliada nuestra, no huviessen enviado con ella las competentes à instruirnos de la voluntad del Rey. Como habian mediado yà treinta y ocho dias despues de recibida la noticia de la pèrdida del Aviso, impacientes el Governador, y el Declarante, por no tener Embarcacion que poder embiar à España, ni à otra parte alguna, deseaban el arribo de las Barcas Catalanas, que debian llegar de Cuba; y como èstas llegaron el diez y siete de Abril (aunque las considerò antes en el Puerto, segun lo expressò en la respuesta dada sobre el mismo punto, equivocandose como ahora lo acredita) resuelto à despachar la mejor de ellas, con acuerdo del Governador, y del Ministro, luego que huvo descargado la Jarcia, y Pertrechos que trahia, se puso mano à habilitarla, y à ponerla en estado, que por su andar fuesse moralmente seguro su arribo à España; y aunque el Declarante tenia orden de enviarlas todas tres con Madera, y Azucar, la necessidad de no haber Embarcacion de que valerse para trasladar Cañones, y Pertrechos à Jagua, y despachar à la Vera-Cruz noticias al Virrey de Mexico, hizo resolver en Junta de veinte y tres de Abril el que se detuviessen, y fletassen para los fines dichos, y otros: la destinada à España, yà lista de todo à fines de Abril, no pudo salir à causa de los Corsarios, que infestaban la Costa, hasta que las pequeñas Embarcaciones del Rey estuviessen en estado de assegurarla en Canal: entre esta espera, la de contrarios vientos, y otros ofrecimientos, como fueron, despachar dos Navios à la Sonda de la Tortuga, la Barca con avisos al Virrey de Mexico que urgian, la de cambiar los Pliegos del Virrey de Santa Fè, que traxo el Aviso de Cartagena à la Barca, que iba à España, que se resolviò en Junta de veinte de Mayo, y el de dàr quenta de todas las operaciones al Rey: no fuè possible, que saliesse antes del dia veinte y dos de Mayo, que lo executò en conserva del Paquebot, y la Fragata. Que es lo que ha podido traher à la memoria para justificar el motivo de no haber despachado antes el Aviso. Y quando las Embarcaciones pequeñas del Rey no huviessen estado en carena por los motivos dichos, no podia desprenderse de alguna para enviarla à España, con las premissas que tenia de poder salir la Esquadra, y necessitarlas para el manejo de ella en la repeticion de señales, y en enviar ordenes à los Navios.

299.

P. Si habia alguna otra Embarcacion en aquella actualidad, ò pocos dias despues, de que poder valerse, para noticiar à España los perdidos Pliegos de la Declaracion de Guerra, pues era lo mas importante, que la Corte estuviesse instruida?

R. Que Embarcacion competente para enviar à España, no la huvo hasta la entrada de las Barcas expressadas.

300.

P. Pero el Paquebot, que fuè destinado à la Florida, pudo enviarse à España?

R.

R. Que fuè à la Florida por la urgencia de enviar con ſeguridad el Governador interino los Miqueletes, y noticia de la Guerra, y por ſer un viage breve, qual no era el de Eſpaña, durante el qual le haria conſiderable falta à la Eſquadra; y tambien porque quando fuè à la Florida, fuè à pocos dias de la noticia de la pèrdida del Aviſo, y ſe eſperaban de un dia à otro los duplicados.

301.

P. Si tiene aùn mas que decir?

R. Que dice, que no obſtante, que ha ſido ſu ànimo ſatisfacer con toda integridad, y pureza à quantas preguntas, y cargos ſe le han hecho, con el honroſo eficaz deſeo de que en todo, y por todo ſe aclare la verdad: ſin embargo, ignorando enteramente el metodo de ſemejantes formalidades, por no haberſe hallado en ſu vida en otros iguales actos, y queriendo, y debiendo precaver aun el mas leve, y remoto detrimento de ſu honor, quando acaſo puedan haberle ocaſionado alguno, los muchos puntos, y particulares que incluyen algunas de las preguntas, ò cargos que ſe le han hecho, ò acaſo tambien por ſu falta de memoria, y mas de la pràctica neceſſaria en tales incidentes, ò por qualquiera otra involuntaria omiſsion, ò demasìa de expreſsion, ò palabra dimanada de la zozobra, ò turbacion en que ſe ha viſto, y pudiera tal vez interpretarſe en perjuicio del amor, zelo, y fidelidad conque ſiempre ha procedido para el mayor ſervicio del Rey nueſtro Señor, y de ſus Reales Armas: Proteſta con la mas debida eſtenſion, y en la mejor forma que puede, y huvieſſe lugar en Derecho, no le perjudique, ni le impida por medio alguno el uſo del que le compete, reſervandoſe antes bien èſte para deducir, y alegar al tiempo de ſu defenſa quanto le convenga para ella, y quanto de reſulta de lo arriba expueſto puede haberle perjudicado.

Y habiendole leìdo ſu antecedente Confeſsion, con la Adiccion, y Proteſta que ha producido, ſe ratificò, y firmò. Y yo, como Secretario de la Junta, nombrado por S. M. en preſencia de ella, lo certifico. Madrid 29. de Agoſto de 1763. = *Juan Treviño.* = *El Marquès del Real Tranſporte.*



RELACIONES, Y ESTADOS FIRMADOS del Marquès del Real Transporte, que presentò en su Confession à las Preguntas, que respectivamente se expressa en ellos.

RELACION DE LOS NAVIOS, Y OTROS BUQUES, que componian la Esquadra del mando del Marquès del Real Transporte.

☞ *Corresponde à la Pregunta, y Respuesta 8.*

Nombres.	*Cañones.*
Tygre.	70.
America.	60.
Assia.	60.
Reyna.	70.
Castilla.	60.
Neptuno.	70.
Soberano.	70.
Infante.	70.
Europa.	60.
Aquilòn.	70.
Conquistador.	60.
Vencedor.	70.
Flora.	24.
Ventura.	24.
Tetis.	22.
Marte.	18.

NOTA.

El Navio el Tridente de 60. Cañones, y las Fragatas la Venganza, y Aguila, que de Vera-Cruz debieron haber ido à la Habana, el primero para incorporarse con la Esquadra, y las dos para passar à España con Azucar, y Madera, solo llegò à la Habana por Mayo la Venganza.

El Marquès del Real Transporte.

RELACIONES, [illegible]
de la lengua del [illegible]
la [illegible]
[illegible]

[illegible] DE [illegible]
[illegible]

[illegible]

ESTADO, QUE MANIFIESTA EL NUMERO DE PLAZAS, CON DISTINCION DE CLASSES, que se hallaban en el todo de la Esquadra de la Habana, en la Revista de 19. de Mayo de 1762.

Estado Mayor de la Esquadra.	Capitanes de ella.	Oficiales de Guerra.	Capellanes, y Oficiales Mayores.	Oficiales de Mar.	Artilleros de Mar.	Marineros.	Grumetes	Pages.	Artilleros de Brigada.	Tropa de Infanteria	Total de Plazas.
8.	27.	101.	76.	318.	922.	1388.	1466.	256.	193.	1336.	6091.

NOTA.

Que en el total 6091. estan comprehendidas las 84. Plazas, que traxo la Fragata Venganza de Vera-Cruz, por lo que, de la Revista de pagamento hecha en Marzo à èsta, solo resulta la vaxa de 100. Hombres, entre muertos, y desertores: los 25. de Tropa, y los 75. restantes de gente de Mar, siendo comprehendidos en el expressado total los enfermos, que se hallaban en el Hospital.

ESTADO, QUE MANIFIESTA EL NUMERO DE PLAZAS, CON EXPRESSION DE CLASSES, QUE SE HALLABAN EL 6. DE JUNIO de 1762. fuera del Puerto de la Habana, en los Navios Castilla, Vencedor, y en las Fragatas Flora, Ventura, Venganza, Tetis, y Paquebot el Marte à diferentes Comissiones.

Capitanes de dichas Embarcacs.	Oficiales de Guerra.	Oficiales Mayores, y Capellanes.	Oficiales de Mar.	Artilleros de Mar.	Marineros.	Grumetes.	Pages.	Artilleros de Brigada.	Tropa de Infanteria.	Total general de Plazas.
8.	33.	25.	118.	407.	526.	563.	54.	48.	350.	2132.

NOTA. Que en los totales de Artilleros de Mar, Marineros, y Grumetes, estan comprehendidos 80. Hombres, que se hallaban en las Embarcaciones del corte de Madera.

ESTADO, que manifiesta el numero de Plazas, con distincion de classes, que se hallaban el 6. de Junio dentro del Puerto de la Habana en los Navios Tygre, Infante, Soverano, Aquilòn, Neptuno, Reyna, America, Asia, Europa, y Conquistador.

Estado Mayor de la Esquadra.	Capitanes de ella.	Oficiales de Guerra.	Capellanes, y Oficiales Mayores.	Oficiales de Mar.	Artilleros de Mar.	Marineros.	Grumetes	Pages.	Artilleros de Brigada.	Tropa de Infanteria	Total de Plazas.
8.	19.	68.	51.	200.	515.	862.	903.	202.	145.	986.	3959.

Tres Classes, que componen la gente de Mar para el Servicio, comprehendidos en ellos algunos Invalidos.

Artilleros de Mar.	515.
Marineros.	862.
Grumetes.	903.
Total.	2280.
Enfermos de las tres Classes.	239.
Quedan.	2041.

NOTAS.

Que de los 2041. Hombres de Mar, que quedan, solo se dexaban en los Navios los precisos para con la Tropa servir los Cañones, y los correspondientes à esquifar las Embarcaciones menores para todos los ofrecimientos: y con los restantes se guarnecian los Castillos del Morro, Punta, Puerta de la Punta, Fuerza, Baterias del Recinto de la Plaza, y de la Marina. Se dieron para el servicio de las Planchas, Goletas para formar la Compañia de Migueletes, para las Salidas, que se hicieron, para subir la Artillerìa al Morro, Fuerza, y al Monte de Soto, y para quanto se ofreciò, cuyo trabajo les fue aumentando al passo que mataban los unos, herian, y enfermaban otros, y solo se mudaban passando de un riesgo à otro mayor, sin dia alguno de descanso. Con los 200. Hombres de Tropa, que habia en los Navios, se reemplazaban los muertos, heridos, y enfermos, que habia en los que se dieron à la Plaza, y se dieron 20. para la Bateria de Soto. Que de la Tropa de Artillerìa, se hallaban 5. en el Hospital, y otros tantos de los Oficiales de Mar, y los restantes de las dos Classes se repartieron en Castillos, Baterias, Navios, y otros muchos Trabajos.

Reparto de la Tropa de Infanteria.

En la Plaza.	750.
En los Navios.	200.
En Guardias.	20.
Enfermos.	16.
Total.	986.

ESTADO, que manifiesta el numero de Tropa de Infanteria, de Marina, de Artillerìa, y Gente de Mar de todas Classes, de Navios de Guerra, y Mercantes, que el dia 11. de Agosto se hallaban en los Puestos de la Plaza de la Habana, y en los Buques, que anclaban en el Puerto.

Tropa de Infanteria de Marina.	Idem de Artillerìa.	Oficiales de Mar, y Marinería.	Total.
481.	65.	1328.	1874.

NOTA. Que en el numero expressado estan inclusos los Oficiales de Mar, Pages, Convalecientes, y algunos Invalidos, y los que llegaron al fin del Sitio de las Tripulaciones de la Fragata, y Paquebot, que quedaron en el Mariel. De los 481. Hombres de Tropa, los 360. se retiraron de las Murallas, y Castillo de Punta, y los 121. restantes se hallaban en los Navios, y otros Puestos; y de los 101. Oficiales de Guerra, solo quedaron capaces de emplearse el expressado dia de la Capitulacion, à Bordo, y en Tierra 41. desde el General hasta el ultimo Alferez.

Como Mayor de la Esquadra.

Don Juan de Valcarcel y Vargas.

El Marquès del Real Transporte.

ESTADO, QUE MANIFIESTA LA ARTILLERIA, POLVORA, MUNICIONES, ARMAMENTO, y Meses de Viveres, con que se hallaban los Navios que estaban en el Puerto de la Habana el dia 6. de Junio de 1762.

CAñONES	Quintales de Polvora.	Tiros de Bala rasa por Cañon.	Idem de Metralla	Idem de Palanqueta	Fusiles, y Bayonetas.	Pistolas.	Sables.	Caxones de Granadas.	Camisas de Fuego.	Meses de Raciones.
720.	3970.	600.	206.	30.	1065.	1065.	652.	80.	20.	3.

NOTA.

Que en el total de la Artilleria se hallan comprehendidos los 190. Cañones, que tenian los tres Navios, que se echaron à pique, y los del San Genaro: En el de la Polvora estan inclusos los 460. quintales pertenecientes à los dos Navios nuevos San Genaro, y San Antonio, 157. quintales de inutil para Saludos, y los 60. que llegaron del Mariel de la Fragata Venganza, y Paquebot el Marte: Y en la Bala Rasa, y Metralla està inclusa la de la dotacion de dichos Navios nuevos; à màs del numero de dicha Metralla, que expressa el total, se fabricò de Bergajon toda quanta se pudo durante el Sitio: Que de la Fusileria se reemplazò el Armamento de la Tropa, por estar todo el mas de èl inutil, y se dieron à la Compañia de Miqueletes, y à los Marineros, que se destinaron à las Salidas, y 500. à la Plaza, habiendose executado lo mismo con los Sables, y dado 300. à la Plaza: Los 80. Caxones de Granadas se remitieron al Castillo del Morro, como otras muchas, que se cargaron en el Arsenal: De las veinte Camisas de Fuego se entregaron 12. à la Plaza, y las 8. restantes à los Buzos, que se comissionaron à la Chorrera, y Punta Braba para pegar fuego à los Navios Enemigos; entregandose assimismo todas las Pistolas à la Plaza: Con los tres meses de Viveres se subministrò continuamente la Racion à bordo de los Navios; y en los Castillos del Morro, y Punta se puso Repuesto para ellas, subministrandose assimismo de ellos varias veces à la Plaza. Madrid à 18. de Agosto de 1763.

El Marquès del Real Transporte.

Como Mayor de la Esquadra.
Don Juan de Valcarcel y Vargas.

☞ *Corresponde à la Pregunta, y Respuesta 192.*

ESTADO, QUE MANIFIESTA LA POLVORA, Y CARTUCHOS DE FUSIL, QUE EXISTE en las Embarcaciones, que se hallan en el Puerto de la Habana, de Guerra, y Mercantes, hoy 11. de Agosto de 1762.

NAVIOS.	Cartuchos de 24.	Idem de 18.	Idem de 12.	Idem de 8.	Idem de 6.	Quintales de Polvora en Barriles, y Caxones.	Quintales, y libras de dicha Polvora	Cartuchos de Fusil.
Tygre.	100.	100.					16.	3000.
Infante.	200.	200.		4.			32. 16.	500.
Soberano.	42.	124.		21.			11. 30.	500.
Aquilòn.	100.	100.		30.		1.	18. 20.	700.
Conquistador.		224.	226.		100.		30.	600.
America.		156.	168.		80.		21. 72.	6000.
San Genaro.		100.	100.			10.	22.	500.
En deposito.								
En la Goleta.						160.	160.	
En la Barca.	162.	326.		81.		51.	91. 64.	
De los Marchantes.							66.	
En el Bergantin de Puyol, que se recogiò de las Urcas.							27.	
Totales.	604.	1330.	494.	136.	180.	222.	496. 02.	11800.

Entregados à la Plaza este proprio dia. . . . . 300.

Quedan en ser para Navios, Planchas, y Baterìa de Soto. . . . . 196. qqs. 2. libs.

NOTA.

No siendo possible hacer memoria de los Viveres, que en este dia existian; y respecto la cantidàd, que habia quando empezò el Sitio, y el consumo que huvo de ellos durante èl, se hace juicio quedarian para muy cortos dias. Madrid 18. de Agosto de 1763.

Como Mayor de la Esquadra.

El Marquès del Real Transporte.

Don Juan de Valcarcel y Vargas.



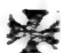
RELACION DE LAS MUNICIONES, y demàs Pertrechos, que de la Esquadra se subministraron à la Plaza de la Habana, y sus Castillos durante el Sitio.

Corresponde à la Pregunta, y Respuesta 193.

CAñones de 24.-18.-12.-y 8.	183.
Cureñas de idem.	204.
Cartuchos de Polvora de idem.	15080.
Atacadores, Lanadas, y Cucharas.	150.
Balas de idem.	10479.
Saquillos de Metralla.	3356.
Palanquetas.	480.
Tacos.	19128.
Guarda Cartuchos.	122.
Palanquines, y Bragueros.	420.
Balas de à media libra.	4776.
Cartuchos de Fusil.	90450.
Granadas.	2620.
Camisas de fuego.	12.
Faroles de Combate.	176.
Tinas.	100.
Pistolas.	1000.
Fusiles.	500.
Sables.	300.
Chuzos.	1000.

Y las Velas para Barracas, y Tiendas en los Baluartes del Recinto, y Toldos en los Hospitales; y à demàs de la Polvora, que aquí se expressa encartuchada, se diò la restante hasta el complemento de la total que habia, inclusa la de los Mercantes, à reserva de 196. quintales para el servicio de Navios, Planchas, y Bateria de la Loma de Soto; y à demàs un considerable numero de Cañones de el Arsenal, Cureñas de los Navios nuevos, y otras que se hicieron, con todas las Armas blancas, y de fuego, que habia en los Almacenes, y quantos Pertrechos huvo en ellos, con considerable porcion de Clavazòn de todas menas &c. Como Mayor de la Esquadra.

El Marquès del Real Transporte. *Don Juan de Valcarcel y Vargas.*



CONFESSION DEL MARISCAL DE CAMPO Don Diego Tabares, Governador que fue de Cartagena de Indias, que hallandose en la Plaza de la Habana en el tiempo de la Declaracion de Guerra con la Inglaterra, fue uno de los Vocales que compusieron la Junta, que se formò en dicha Plaza por preventiva Orden de S. M. empezada à 30. de Agosto de 1763.

HAbiendo comparecido el Mariscàl de Campo Don Diego Tabares ante la Junta de Generales, nombrada por S. M. para el examen de las operaciones executadas en el Sitio, y Rendicion de la Plaza de la Habana, fue preguntado por el Señor Presidente, si juraba á Dios, y prometia al Rey decir verdad en lo que fuesse interrogado? Responde: sì jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Con què ocasion se hallò en la Habana en el tiempo de la Expedicion Enemiga?

Responde: Que con la de regressar á España de su Govierno de Cartagena.

2.

P. En virtud de què aviso fue convocado à la primera Junta, celebrada en la Habana à veinte y siete Febrero de mil setecientos sesenta y dos, de resulta de la noticia de haberse declarado la Guerra con la Inglaterra en Europa?

R. Que en fuerza de un Oficio, que le passò el Governador por un Ayudante verbalm ente.

3.

P. Considerandose como Vocal, nombrado por Real Orden para las Juntas, y Resoluciones que ocurriessen, ¿qual concibiò fuesse su obligacion con dicho respecto, siempre que fuesse convocado?

R. Que oìr lo que el Governador propusiesse, hacerse cargo de las circunstancias, y en su consequencia exponer lo que considerasse más util al servicio del Rey.

4.

P. Què sentido se diò à la Real Orden sobre formacion de Junta, si limitado à las especies, que en cada una propusiesse el Gefe que la convocasse, con la sola facultad de opinar, ò bien extensivo à poder producir qualesquiera pensamiento conducente, aunque no propuesto?

R. Que limitado á lo que el Governador propusiesse.

5.

P. No aparece la Real Orden, que se le ha leìdo, restrictiva à que la Junta fuesse solamente consultiva, sino dispuesta para que en ella se tomasse el partido mas conveniente, segun la ocasion; y en esta inteligencia, todo vocal tenia plena facultad, para producir la idèa que à otro no ocurriesse?

R. Que la concibiò consultiva, y en essos terminos, sin la obligacion de proponer por sì, aunque se le ocurriesse, quando debia persuadirse, que, pues el Governador no lo proponia, tendria previsto lo que debia practicàr, como que estaba todo á su cargo.

6.

P. No huviera el Rey nombrado una Junta, si huviesse creìdo, que el Governador fuesse infalible: con sola esta consideracion debia extenderse la facultad de cada Vocal à proponer nueva idèa, à màs de las expuestas: y observando la formalidad con que están firmadas las Juntas, resalta, que el Governador firmaba, y aun el Gefe de la Esquadra, como Mariscales de Campo mas modernos que el Declarante: lo que manifiesta, que en la Junta no se consideraron los Gefes de Tierra, y Mar, sino como miembros de ella para lo que se tratasse?

R. Que, siguiendo el metodo que proponen las Ordenanzas de Marina para las Juntas de Governador, y Gefes, se creyò el Declarante sin mas obligacion que las que lleva expressadas.

7.

P. La Ordenanza citada para los Gefes de Tierra, y Mar no comprehende à los Generales, que no son Gefes: y siendo constante, que en una Plaza las mas altas Graduaciones estàn sugetas à su Governador, comprueba que, en el caso de las Juntas de la Habana, por haber entendido su Governador, y Gefe de Mar, que, como Junta nombrada por el Rey, serian todos los Vocales iguales en facultad dentro de ella, se desprendian de su caracter, y se atenian à la Graduacion no màs?

R. Que lo concibiò como lo lleva dicho.

8.

P. Si reconoce por originales las Juntas que se le exiben de veinte y siete Febrero, quatro Marzo, siete Junio, ocho Junio de dia, ocho Junio de noche, once Junio, veinte y tres Junio, treinta Julio, primero Agosto, siete Agosto, nueve Agosto, once Agosto; y por suyas las firmas que en ellas se hallan?

R. Que las doce Juntas que se le han manifestado con sus firmas las reconoce.

P.

9.

P. Còmo es, que no concurriò à las de veinte y tres de Abril, seis Mayo, y veinte Mayo, que se le manifiestan, siendo, al parecer, Juntas Generales?

R. Que por no ser convocado, á causa de hallarse fuera de la Ciudad, en Guanavacoa.

10.

P. Por los Diarios del Governador, y Gefe de Esquadra, como por Ordenes despachadas, resultan varias Resoluciones con la expresion de Acuerdo de la Junta, y no constan formalizadas: Diga, ¿Si huvo Juntas de dicha especie, ò conferencias? Si los assuntos, que en ellas se trataban, se examinaban con la misma madurèz que si se huviessen de extender, y si se creìa tomàr resolucion de la misma fuerza?

R. Que Juntas no ha concurrido á otras que à las que fue convocado formalmente, que son las mismas que firmò, y ha reconocido: Que es cierto, que extrajudicialmente le manifestaba el Governador algunas veces diferentes ocurrencias, à que respondia lo que juzgaba mas conveniente; bien que este dictamen nunca lo concibiò, que debiera tener la fuerza de lo que se acordaba en Junta, pues, controvertido en ella, tal vez lo hubiera variado.

11.

P. Si à las Resoluciones procedidas de comunicacion verbal se les daba el peso de formales, como tomadas con acuerdo de Vocales?

R. Que, como nunca estaban todos, ni antecedian las formalidades acostumbradas, no pudo darles esse valor el Declarante, aunque lo que expuso en ellas por entonces era lo mismo que huviera dicho en Junta formal; à menos que no lo huviera hecho variar el controvertirlo.

12.

P. Si las resoluciones, que se tomaban en las Juntas, escritas, ò verbales, se ponian en pràctica, y si los Con-Vocales succesivamente tenian noticia de su cumplimiento?

R. Que lo que se acordaba en las Juntas quedaba su execucion al cuidado del que mandaba: que en muchas viò empezar á practicarse, y que cree, que en las demàs sucederia lo propio.

13.

P. Si como individuo de la Junta observaba lo que se hacia, para opinar en otras concurrencias, y reconvenir, si fuesse necessario, de las omissiones?

R. Que no concibiò, que pudiesse haverlas: y que tampoco se miraba autorizado para examinarlo, y fiscalizarlas.

14.

P. La nominacion de Junta por el Rey, en la sospecha de una repentina Guerra, està concebida para *tratar*, *y deliberar*, durante todo el tiempo de un rompimiento. Mal podria tratar, y deliberar el Vocal que no observasse el hilo de las disposiciones: y sin fiscalizar podia proponer quanto percibiesse digno de providencia?

R. Que luego que se acordaba en la Junta lo que se debia hacer sobre lo propuesto, como quedaba su execucion al cuidado del que mandaba, y à los Vocales fuera de Junta no se les daba parte del estado que tenian las resoluciones, las consideraban siempre executadas, ó practicandose, si pedian mas tiempo.

15.

P. Si en las Juntas escritas, que ha reconocido, convino con la resolucion que manifiestan? Si otro individuo discordò de ella, aunque no aparece, por haberse arreglado tal vez à la pluralidad?

R. Que, aunque se controvertian difusamente los puntos, por las dificultades que se ofrecian para su execucion, en la falta de Tropas, Armas, y Municiones, arreglandose á las estrecheces de todo, se convenian generalmente en una determinacion.

16.

P. Quándo se firmaron las Juntas escritas?

R. Que la precision de ocurrir à dàr las ordenes prontamente de lo que se havia resuelto no daba lugar à estenderse la Junta: que cree, que el Secretario formaba los Apuntes, y en otra ocasion donde habia mas lugar se trahìan para que se firmassen.

17.

P. Quièn era el Secretario de la Junta?

R. Que un Capitan del Regimiento Fixo de la Plaza, llamado Don Joseph Garcia Gago.

18.

P. Si la Junta reconocia dicho Secretario como el proprio para estender los Acuerdos de ella, y recoger las firmas correspondientes?

R. Que era el Secretario del Govierno, y que en la primera Junta se les presentò como tal, y lo consideraron assi en lo succesivo.

19.

P. Si se tratò en la Junta de veinte y siete de Febrero, ò dias immediatos

de

de expedir à España, noticiando la perdida del Aviso primero, con los Pliegos de la declaracion de Guerra?

R. Que no hace memoria de que se huviera tratado particularmente de despachar Aviso; pero que, como se acordò, que saliessen los Registros, podia cada uno de ellos servir de Aviso.

20.

P. En la Junta de veinte y siete Febrero, por las razones que expressa, se declarò la Guerra, y tomaron varias providencias, entre las quales poner en estado las obras de la Plaza, y Baterìas de ambas Costas: Diga, ¿si á quanto en ellas se tratò debiò quedàr ligado el Governador, considerando, que aquella Junta nombrada por el Rey, assi lo habia dispuesto, habiendo antes reflexionado lo mas conveniente, con la autoridad atribuìda por S. M. *de tratar, y deliberar?*

R. Que, como el Governador tenia jurada la Plaza, y por consequencia era responsable de ella, y la Real Orden para la formacion de la Junta no le limitaba sus facultades, siempre creyò el Declarante, que podia el Governador alterar lo acordado, si lo considerasse mas conveniente al Real servicio.

21.

P. La Junta nombrada por S. M. compuesta de dos Gefes de Tierra, y Mar, de Oficiales de ambos ramos, y de Generales transitantes, habia de ser precisamente decissiva, sin arbitrio en el Governador de alterar sus deliberaciones resueltas en ella con formalidad; à menos que el Governador, atropellando por toda consideracion, y por la manifiesta voluntad del Rey, no se quisiesse hacer responsable sin excusa. En lo que tenia mas arbitrio era en no proponer en Junta lo que intentasse obrar por sì solo; y si en el acto de convocacion un individuo propusiesse alguna especie, que se adoptasse por los concurrentes, y se deliberasse en forma su practica, era la Junta autoridad, que en virtud del Real Orden deberia preferirse. ¿Còmo habia de entenderse convocacion consultiva la que se componia de otro Gefe igual?

R. Que el Declarante lo concibiò entonces como lo lleba expuesto, y continuò siempre baxo de la misma inteligencia.

22.

P. En què estado se hallaban las Defensas de la Ciudad, y Castillos, como las obras de la Cabaña, quando llegò la noticia del rompimiento?

R. Que no puede informar con conocimiento de ello.

23.

P. Recibida la noticia de la Guerra, se instruiria naturalmente de la consistencia de la Ciudad, y Fuertes, como de sus contornos?

R. Que por lo que mira al Recinto de la Plaza, lo viò, y reconociò repetidas veces, y ſus inmediaciones exteriores, y que lo miſmo executò con el Caſtillo de la Punta: Que en el Morro eſtuvo, y que habia hecho animo de paſſar tambien à la Cabaña, y que no lo executò por la intempeſtiva llegada de los Enemigos.

24.

P. Què concepto formò de la defenſa, y reſiſtencia, que podrian hacer Ciudad, Caſtillos, y Puertos dominantes?

R. Que la Ciudad, por ſu debil Fortificacion, la conſiderò de ninguna reſiſtencia: el Caſtillo de la Punta era util, porque cubria la parte de Fortificacion de la Plaza, que correſponde à la Puerta de la Punta: que el Morro, por ſu ſituacion, era defenſable, aunque dominado de la Cabaña: que Morro, y Plaza eſtan dominados de diferentes alturas, con mas, ò menos elevacion; pero la ſuperior à todas es la Cabaña, à la que ſe ſigue la Loma de Soto.

25.

P. Si en el intermedio de la declaracion de Guerra, y arribo de la Expedicion Enemiga ſe tratò en Junta, ò en conferencia un Oficio de los Franceſes del Guarico, tocante á convinacion, y union de Fuerzas Maritimas, que con la Fragata Calipſo deſpacharon al Gobernador de la Habana?

R. Que en ninguna de las Juntas, ò Conferencias à que concurriò, ſe tratò el referido punto.

26.

P. El arribo de la Expedicion Enemiga, aparece, que ſorprendiò los animos en la Habana, y que no ſe eſperaba?

R. Que no lo concibiò aſsi el Declarante, porque las activas diſpoſiciones que diò el Governador, á que concurrieron eficazmente el General de Marina, y los demàs que alli eſtaban, manifeſtò baſtante todo lo contrario de lo que la Pregunta expone.

27.

P. Las activas diſpoſiciones poſteriores probarian, que no huvo confuſion por ver al Enemigo; pero no que ſu llegada ſe eſperaba. El Declarante ha manifeſtado en ſu reſpueſta veinte y tres, que fué *intempeſtiva la llegada de los Enemigos.* Y la Junta del ocho de Junio à la noche conviene con la clauſula: *que haciendoſe cargo al miſmo tiempo el Enemigo de que ſu improviſa llegada nos habia ſorprendido &c.*?

R. Que la expreſsion ſuya de intempeſtiva la dijo, porque la llegada de los Ingleſes careciò de los aviſos adelantados, que tenia ſiempre el Governador en las Vigias de Barlobento, y Sotabento por toda la Coſta, y el General de

Ma-

Marina otras Embarcaciones de Guardia, que tenia fuera al mismo fin, y que ninguno llegò primero que la Esquadra Inglesa: y que por lo que mira à la expresion de la citada Junta, se persuade el Declarante, que serà equivocacion del Escriviente, y que el que la dictò querrìa decir, ***nos habria***, en lugar de ***habia***.

28.

P. Naturalmente para firmar la sobredicha, y demas Juntas, ò se leeria en comun su extenso para la comprobacion de su contenido con lo resuelto, ò las repassaria por sí el que debia firmar, con lo que resaltarian las faltas, errores, ò equivocaciones de lo escrito?

R. Que no puede assegurar, si se leyeron todas en general, ò en particular antes de firmar; pero que, si dejò de firmar alguna sin leerla, seria en la buena fe de que estaria arreglada á lo resuelto, y tratado en la Junta.

29.

P. Si estaba montada la Artillerìa en sus diferentes obgectos al arribo enemigo? Y si despues de èl, immediatamente se montò, y aprestò porcion considerable de ella?

R. Que en el Morro cree, que habia *la* que podia tener: que en el Castillo de la Punta sucedia lo mismo: y lo propio en las Baterìas, y Baluartes de la Plaza, que miraban à la Bahìa, y Entrada del Puerto: y que no està bien cierto, si sucedia lo mismo en las Baterìas destacadas de la Plaza, que tenian el mismo obgecto: y que desde que se presentaron los Enemigos, se pensò, y providenciò en sacar Artillerìa montada de los Navios, y ausiliados de sus Tripulaciones, se pusieron en muy pocos dias en Bateria en los Baluartes de la Plaza mas de cien cañones.

30.

P. Segun el sentido de su respuesta, dando en estado unicamente los Fuegos de la Plaza á la Mar, y descuidado el Recinto de Tierra, aparece que no esperaban Expedicion de desembarco?

R. Que, aunque es cierto, que muchos Baluartes de los que miraban á la Campaña estaban sin Artillerìa, tambien lo es, que conforme se iban acabando las Cureñas que se hacian, se iban colocando donde eran mas precisas: y que el recurso que se tomò, de valerse de la de la Armada, lo tendria previsto el Governador, y su Comandante, sin poder usar de èl hasta la forzosa, que, reconocida la superior fuerza de los Enemigos en la Mar, y no pudiendo desbaratar su proyecto, se aplicasse todo, como se hizo, à los fines en que se emplearon, para lo que daba lugar la premeditada inundacion que se hizo.

31.

P. Si à mas de las razones en que se funda la Junta del ocho de Junio de dia para cerrar la entrada del Puerto, echando apique algunos Buques, huvo alguna otra para la precipitacion con que se hizo, hallandose los Fuegos de tierra à la Mar en el buen estado que ha manifestado?

R. Que le parece al Declarante, se hizo memoria en la Junta de lo que ocurriò en Vigo, que contra los Fuegos de la Plaza, Entrada del Puerto, Cadena puesta, y diez Navios de linea acordonados, recibiendo el fuego de todos, forzaron los Ingleses el Puerto, quemaron la Flota, y se llevaron los caudales.

32.

P. El exemplar de Vigo no es correspondiente à las varias circunstancias del Puerto de la Habana, ni por su Embocadura, ni por las Defensas de tierra, que jamàs ha tenido Vigo à cotejo de la Habana; y assi no era adaptable quanto se huviesse leìdo de Vigo, no siendo identico en todas sus circunstancias?

R. Que las principales en que se fundò la resolucion, fueron las que contiene la Junta.

33.

P. Resuelto en la Junta de siete de Junio ocupar la Cabaña, fortificarla, y mantenerla, diga, ¿si habia adelantada alguna obra provisional, y si de ella se habia tratado desde la declaracion de Guerra; pues esta no daria tiempo à la formal resuelta por S. M.

R. Que no sabe huviesse nada adelantado de Fortificacion provisional; y y que desde la Junta de veinte y siete de Febrero hasta el arribo del Enemigo, no se volviò à tratar sobre el assunto en Junta, ò Conferencia: que en quanto à lo que debia executarse, visto el Enemigo, se remite à la Junta de siete de Junio.

34.

P. Què se practicò para la defensa de la Cabaña en virtud de la resolucion del siete?

R. Que todo lo que se acordò en la Junta se emprendiò immediatamente.

35.

P. Còmo en la Junta del ocho por la noche, en hora impropria, sin conocimiento de la causa que motivò dicha Junta, pues las noticias mismas tan vagas, que en ella se expressan, manifiestan la confusion con que se procediò, se decidiò abandonar la Cabaña, no obstante la disposicion formal del antecedente dia para conserbarla?

R.

R. Que à la hora que ſeñala la Junta, ſe hallaba el Declarante nombrado por el Governador para paſſar à mandàr la Cabaña, con refuerzo de Tropas que eſtaban prontas para embarcarſe, y viniendo el Declarante à recibir las ultimas ordenes del Governador para marchar, le previno eſte, que ſe ſuſpendiera, porque habia mandado convocar la Junta para manifeſtàr en ella lo que tenia por conveniente, que conſtaſſe antes de la ultima reſolucion que iba à emprenderſe à cargo del Declarante: que tuvo efecto la convocacion: que ſe propuſo en la Junta por el Governador, y el Ingeniero en Gefe las razones de conſideracion que de ella conſtan, que reflexionadas, como ſe hacia ſiempre, ſe votò lo que en ella ſe vè, en que el Declarante, por el nombramiento que en èl ſe tenia hecho, manifeſtò ſolamente ſu conformidad, como que era el penultimo que votaba.

36.

P. Quàl fuè la opinion del Declarante en aquel caſo de final reſolucion para el importante pueſto de la Cabaña?

R. Que la ſuya era entonces la de que ſe mantuvieſſe la Cabaña; pero que habiendo aſſegurado el Governador, y el Ingeniero, que era impracticable, con conocido ſacrificio de la poca Tropa reglada que habia, ſin utilidad del Real ſervicio, inhabilitandonos para continuar la defenſa del Caſtillo del Morro, del de la Punta, y conſervacion de la Plaza: no le pareciò improprio, aunque ſintiò, que ſe le huviera defraudado aquella ocaſion en que acreditar màs ſu zelo al Real ſervicio.

37.

P. Si explicò à la Junta ſu modo de penſar ſobre la conſervacion de Pueſto?

R. Que no lo conſiderò preciſo, porque habia oìdo hacer preſente en ella quanto debia tenerſe preſente en favor, y en contra del aſſunto que ſe trataba, lo que ſe controvirtiò entre todos, y reſolvieron, perſuadidos à que de dos daños debia eſcogerſe el menor.

38.

P. La multiplicidad de contradicciones, que reſaltan en dicha Junta del ocho à la noche, que ſe le ha leìdo, aclara, que, ſi quantas en ella ſe dicen, fueron las razones del abandono, reſultò una deciſsion, propio efecto de contradicciones. Confrontenſe la examinada reſolucion del dia antecedente con la precipitada, é inconſiderada en las diez de la noche al ſiguiente dia: la cauſal de una Alarma ſin Enemigos, que pudieran atacar, con la importancia del Pueſto: el motivo de neceſsitarſe las fuerzas en la Plaza, con particularizar la miſma Junta: *mucho mas ſiendo el pueſto de ſuyo eſtrecho, y por conſiguiente incapàz de guarecer mas que un corto numero de Defenſores*: el dictamen del Ingeniero ſobre la *ventajoſa*

ſituacion de la Cabaña, &c. con lo que ſucceſsivamente aparece para ſu abandono. En eſta variedad huviera ſido proprio del Declarante, como deſtinado à aquel pueſto, el ſolicitar que ſe ſuſpendieſſe ſemejante reſolucion, dando tiempo al dia en que, reconociendoſe el pueſto por el Declarante, Ingeniero, y otros, ſe huvieſſe tomado el partido conveniente con mas claro, y maduro examen?

R. Que no lo expuſo, porque ſe habia conformado con el parecer de la Junta.

39.

P. En dicha Junta del ocho, motivando el reſervar la gente con el abandono de la Cabaña para lo demás de la defenſa de la Plaza, ſe dice: *Cuyo cuerpo principal, Caſtillos, y Pueſtos extramuros pueden venderſe bien caros al Enemigo, no obſtante la notoria ſuperioridad con que eſte ſe preſenta*: Diga, pues, ¿Si creyó, que, no obſtante abandonarſe tan dominante pueſto, *ſe venderia bien caro al Enemigo* la Plaza, y ſus dependencias?

R. Que no hay duda fue el motivo que ſe expuſo, como uno de los principales, lo que và referido, creyendo, que, empleandola en el Morro, y demás parages, ſe podia dilatar la defenſa, por ſi entretanto ſe proporcionaba alguno de los medios que podian preſentarſe, y que obligàran à los Enemigos à deſiſtir de ſu empeño.

40.

P. Diga poſitivamente, ſobre el *cuerpo principal, y pueſtos extramuros*, ¿ſi creyò en el acto de la Junta, que *pudieſſen venderſe bien caros al Enemigo, no obſtante ſu notoria ſuperioridad*?

R. Que, aunque las Fortificaciones de la Plaza eran dèbiles por lo defectuoſo de la fabrica de ſus Murallas, y que en algunas partes no las habia, como la operacion, que los Enemigos podian emprehender prontamente, era una eſcalada, ſe tenia reſuelto reſiſtirla haſta el ultimo trance, y en lo ſucceſsivo ir executando ſegun ſus operaciones, y haſta donde alcanzaſſen nueſtras fuerzas, como que en dilatarlo podia conſiſtir la ruina de ſu Exercito, y, llegandonos ſocorro, las ventajas del nueſtro para obligarlos à que ſe retiràran; y aunque no ſucedieſſe, ſe verificarìa lo caro que và expueſto: y que, en quanto à pueſtos extramuros, entonces no habia ninguno fortificado, que pudieſſe defenderſe.

41.

P. Si conocia la debilidad de la Plaza, como expreſſa en ſu reſpueſta, y lo miſmo habia concebido antes de la expedicion enemiga, ſegun ſu reſpueſta veinte y quatro: ¿Còmo conſintiò, y conformò con una propoſicion tan exagerada como la ſobredicha, ponderando la Plaza, y extramuros, no obſtante que ſe abandonaſſe la Cabaña, ſu Pueſto mas dominante? Y còmo firmò deſpues por razon fundamental la que no fuè ſino colorido, y efugio para no ſoſte-

tener aquel Pueſto ? Còmo dice tambien, que recelaban eſcalada enemiga en la Ciudad, quando habia anochecido ſin ningun Contrario deſembarcado por aquella parte, ni á la hora de la Junta habian participado la menor ſoſpecha los Pueſtos de obſervacion á Sotavento, ni allì deſembarcaron los Ingleſes haſta el doce ? Conque las contradicciones, lo s efugios, la hora comprueban, que el no haber retardado la reſolucion à mejor tiempo fuè voluntariedad, ò turbacion de la Junta; y en ella mas comprehendido el Declarante, por haber ſido nombrado para el objecto mas principal, que ſe preſentaba ?

R. Que yà tiene dicho, que deſde que fuè nombrado eſtuvo pronto para ir al deſtino que le daban: en la Junta ſolo ſe conformò con el dictamen de todos, porque lo concibiò el mas conveniente, porque fuè Teſtigo de que ſe reflexionò largamente el aſſunto, y que lo que ſe procuraba en la determinacion de aquella noche era precaver el ſacrificio de la Tropa, que, por la immediacion, y ſuperioridad de los Enemigos, podia eſperarſe aquella noche; pues, ſiempre ſe creyò, que habian de ganar el tiempo en ſus operaciones para no enfermár ſu Exercito con la dilacion, ni que à la Plaza le vinieſſen ſocorros; pues aunque los Enemigos no habian hecho ſu deſembarco à Sotavento, parte de ſu Eſquadra manifeſtaba, que queria hacerlo; y conſeguido, les era muy facil unir todas las Tropas de Barlovento, que neceſsitaſſen por Mar, y emprender la Eſcalada que ſe precabia, la que no podria reſiſtirſe, ſi no eſtaba unida la poca fuerza de la Guarnicion que habia, que ayudados de las Murallas, aunque de la dèbil conſtitucion que tiene expueſto, podrian concurrir à la defenſa, y á alguna, aunque corta, para un formal ſitio; pero no *à ninguna*, como equivocadamente, ha dicho en la reſpueſta veinte y quatro.

42.

P. En veinte y nueve de Julio propuſo Don Luis de Velaſco, que ſe le prefixaſſe, qual de tres partidos habia de tomàr en ſu actual ſituacion: ſi reſiſtir, ò no el abance: ſi eſperar, que eſtuvieſſen perfeccionadas las Brechas para capitular: ſi evaquar con tiempo el Caſtillo. Diga ¿Si ſe tratò eſto en Junta, ò conferencia, y què ſe reſolviò ?

R. Que en conferencia extrajudicial ſe le propuſo, y que no hace memoria, ſi à algunos otros; pero que, le parece, que fue de dictamen, que ſe dexaſſe ſu reſolucion à la prudencia, y experiencia de Don Luis de Velaſco, ceñida á los dos primeros puntos.

43.

P. Con que en evaquar con tiempo el Caſtillo no ſe dexaba arbitrio à Velaſco ?

R. Que aſsi fue en ſu inteligencia.

44.

P. Còmo procediò la Conferencia en dexar ſolo al arbitrio de Velaſco los dos partidos primeros, ſin haber examinado con ſus miſmas perſonas el deplorable eſtado del Caſtillo, que motivaba à Velaſco el ſolicitar la ultima expreſſa orden para ſu conducta, y reſponſabilidad? El reſiſtir el Abance ſin antecedente reconocimiento de los que lo mandaban, era una providencia incierta, y agena de tan ardua reſolucion: El Capitular el Caſtillo, era minorar à la Plaza la gente, que lo guarnecia, y entregar al Enemigo los efectos de ſu defenſa, que podrian convertirlos en ofenſa de la Ciudad: El reſiſtir el Abance, mandado con conocimiento de ſu poſsibilidad, ſerìa muy bien diſpueſto, y tambien lo fuera la evaquacion con tiempo, preparando alguna deſtruccion en el Caſtillo, y particularmente en ſu Frente contra la Ciudad, con inutilizacion de Artillerìa, y Efectos; pero el Capitular era el peor partido de los tres. En fin, fueſſe qual fueſſe el conveniente, ſe habia de haber tomado, transfiriendoſe à ſu examen perſonalmente los que habian de opinar; porque el Morro era parte de la Plaza, que la Junta defendìa, y el Pueſto deciſsivo de la Ciudad, y del Puerto?

R. Que yà tiene expreſſado, que la Junta la conſiderò ſiempre conſultiva, y que las deliberaciones ſe tomaban, y los votos ſe daban por los informes del Governador, á quien la Junta le conſiderò ſiempre perfectamente inſtruìdo de todo; y el Declarante, durante el ſitio, antes, y deſpues, ſolo ſe conſiderò autorizado à concurrir à las Juntas, y votar en ellas en la forma expreſſada, y á ofrecer ſu perſona frequentemente al Governador, para que la empleaſſe en lo que tubieſſe por conveniente al Real ſervicio, en fuerza de que ſe miraba ſin autoridad, ni mando, por carecer de letras de ſervicios, ni en ſu lugar dadoſele à reconocer en la Plaza, para que ſe le obedecieſſe como á tal Oficial General empleado en ella; y aſsi nunca ſe le diò el Santo, la Contraſeña, ni la Orden que ſe diſtribuìa diariamente.

45.

P. Si durante el Sitio del Morro paſsò alguna vez à èl?

R. Que no, porque no tenia mando alguno en la Plaza, ni en ſus Fuertes deſtacados, ni comiſsion particular del Governador alguna para ello.

46.

P. Còmo habia de opinar en la ſuerte del Morro ſin haber viſto en ſu ataque lo que padecia? Para examinar pueſtos, inſtruirſe de ellos, y conceptuar ſu eſſencia, no neceſsitaba mas, que el deſeo de imponerſe: Era miembro de una Junta deliberativa por Real Orden: Eſtaba en poſſeſsion de ſer concurrente de ella: y habia de opinar en la defenſa, y demàs operaciones: (aun ſolo por ſu unico ſentido de conſultivo) ¿Pues còmo con ventaja del ſervicio habia de producir ſu

ſen-

sentir, deliberada, ò consultivamente, ignorando los sucessos, que habia de graduar su vista, y examen? A màs de que el efugio de letras de servicio no corresponde para la casualidad de transitantes. ¿Què màs letras de servicio que la autorizacion del Rey, habilitandolo como miembro de la resolucion? Por què no passò por escrito al Governador Oficio sèrio, y formal, en la duda, ò falta de la autoridad que echaba menos en sì, como de qualquiera otra irregularidad, que por descuido, ò estudio observasse sobre su persona? Porque en ninguna de las Juntas aparece recurso del Declarante en solicitud de lo que creyesse corresponderle, y no aplicarle?

R. En el modo de proceder en las Juntas á las deliberaciones, se remite à lo que tiene expressado; y que, aunque no passò Oficio por escrito al Governador, lo executò repetidas veces verbalmente, ofreciendose para todo, como lo acreditarà por Carta suya, que ofrece manifestar.

47.

P. Los ofrecimientos de su persona al Governador debian entenderse solo para destinos extraordinarios, y ocasiones arbitrarias en el Governador; pero no para la obligacion corriente, y propria de un Oficial sin que se la digan. Para omitir sus reconocimientos personales era menester que el Governador los hubiesse prohibido generalmente, y aun esto no bastaba para el Declarante, porque debia resistir el no ser exceptuado, y protestarlo en forma notoria, si necessario fuesse?

R. Que sus ofrecimientos se estendian à todo sin limitacion alguna: que acompañaba frequentemente à los reconocimientos de los Puestos de la Plaza al Governador: y que siempre que huvo algun rezelo, se tocaba la Generala, ò se hacia señal de rebato, passaba las noches enteras con el Governador, rondando el recinto de la Plaza, con lo que se persuadia hacia su deber, pues no estaba para mas habilitado.

48.

P. Si observò en algun Subalterno, ò Puestos de la Plaza, que se resistiessen à qualquiera prevencion, que el Declarante les hiciesse? Y si no se creìa habilitado, por què no solicitò en forma el serlo? Si le faltaba el Santo de un modo, ù otro, ò por Ayudante suyo, ò de la Plaza, por què no representò sobre ello? Pues, sobre que lo probable es, que el Governador indeliberadamente faltasse á comunicarlo, comprueba por otra parte, que la tolerancia del Declarante en faltarle los requisitos de autorizacion, le acomodaba?

R. Que no experimentò con ningun Oficial, que se resistiera, porque no llegò el caso de probarlo, à causa de que siempre iba acompañando al Governador, de quien solicitò repetidas veces destino; y aunque lo resistiò muchas el señalarlo, solo diò ultimamente en el de la immediacion de su persona, lo que desempeñò siempre, y harà constante: con lo que acreditarà, quán lexos es-

tu-

tuvo de pensar, como se le hace cargo, y lo tiene executoriado en muchas otras ocasiones.

49.

P. Pues de lo actuado resulta, que alguna vez passò el Governador al Morro: con que el Declarante no lo acompañaria siempre?

R. Que no duda, que el Governador habria ido al Morro una, ò mas veces sin su noticia; porque no vivia en su Casa el Declarante, y que le sucediò algunas veces hallarlo fuera, viniendolo à buscar, sin dexar dicho dònde iba; pero que esto no se opone à lo demàs que tiene dicho, porque las mas veces lo encontraba.

50.

P. El treinta de Julio por la mañana volvió Velasco à repetir su instancia? Què se resolviò sobre ella, y còmo se le comunicò?

R. Que en conferencia extrajudicial se hizo presente essa Carta, y le parece, que el Declarante fue de opinion, que se le expressaran los terminos à que debia arreglarse, como lo pedia, que fuesse por escrito, y que no se perdiera tiempo.

51.

P. Quál fue el positivo, y solo partido, que en dicha Junta, ò Conferencia se resolviò para el Morro?

R. Que no hace memoria; pero que cree, que serìa arreglado à honor, y profession, atendidas las circunstancias que allì se habian hecho presentes.

52.

P. En treinta de Julio se celebrò la Junta, en que concurriò, y se le ha leìdo, sobre la suerte de la Esquadra. Motivase sobre supuestos de Real voluntad para su conservacion, à fin de acudir con ella à *sostener las Plazas de S. M. en America*, &c: tambien en socorros que se esperaban. Diga, ¿què Ordenes de S. M. se leyeron, y què socorros se expecificaron aguardarse con brevedad, y certeza?

R. Que no hace memoria, que se huviesse leìdo Real Orden alguna: y que le parece, que solo huvo el informe verbal del que la convocò. Y que en quanto à socorros, los que se persuade se esperaban, eran los que se habian pedido.

53.

P. Si recuerda, que en dicha Junta se tuviessen presentes las Ordenanzas de Marina sobre inutilizacion de Bageles, para que el Enemigo no aproveche de ellos?

R. Que no hace memoria.

P.

54.

P. Si hace memoria, que algun Individuo de dicha Junta hiciera presente la inutilizacion de la Esquadra para su caso?

R. Que tampo hace memoria.

55.

P. Resulta de lo actuado, que el Theniente de Rey Don Dionysio Solèr produjo alguna especie concerniente à la inhabilitacion de los Buques; y assi, diga lo que recuerde sobre ello?

R. Que no hace memoria durante la Junta, ni fuera de ella.

56.

P. En la Junta del primero de Agosto se dá la Ciudad por tan indefensa, como resulta del original, que se le ha leìdo. No se tienen presentes mas Tropas que las regladas de la Plaza por el estado de su Mayor; sin hacer memoria, ni de la de Marina, que en parte hacia yà el servicio en la Plaza; ni de la restante á Bordo, cuya fuerza en todas classes en aquel dia se acercaba à dos mil hombres; ni de las quantiosas Milicias que habia dentro, ni de las que andaban por fuera: ¿ Còmo pues el Declarante sobre un fundamento tan diminuto opinò, y firmò en ella; contradiciendole à mas con la Junta del ocho de Junio à la noche, en que el *Cuerpo principal* de la Plaza, y sus *Extramuros se podian vender bien caros al Enemigo*? &c.

R. Que no tiene duda, que se tuvò presente en la Junta para la deliberacion la Fuerza que habia de Marina, y de Tierra, lo fatigada que estaba, y lo poco que habia que contar con la de Milicias; y que el haberlo omitido en la extension de la Junta, lo atribuye à inadvertencia del que la colocaria, como le parece lo fuè: y que en quanto à la contrariedad que se encuentra en las Juntas de ocho de Junio, y primero de Agosto, lo atribuye igualmente á defecto del que las estendiò.

57.

P. La contrariedad del sentido de ambas Juntas citadas, no es probable, que el que las estendiò la manifestasse por equivocacion suya, sino porque assi se le mandaria por la Junta. Al tiempo de firmarlas debia el Declarante reconocerlas, y protestar las nulidades que hallasse en ellas; y no habiendolas protestado, es responsable de su contenido?

R. Que el ultimo dia en que se embarcaron en la Habana recibiò recado del Governador para que passasse à la Casa del Ministro de Marina, donde debian incorporarse para ir á despedirse del Governador Ingles, y de alli al Embarcadero: y que habiendo llegado casi à la hora precisa de marchar, hallò en casa del Intendente muchos papeles sobre una mesa, y los mas Vocales, que es-

eſtaban firmando las Juntas, que ſe habian convocado formalmente: y no dando lugar la hora de ſalir para reconocer prolijamente ſus contenidos, y habiendo tanto tiempo que ſe habian acordado, creìdo el Declarante de que eſtarian ceñidas à lo que ſe habia propueſto, y deliberado en cada una de ellas, baxo de eſta buena fe las firmò.

58.

P. A quien, pues, ſe han de atribuir las faltas que ſe reconozcan en las Juntas: y ſi eſtas ſe celebraron con formalidad, ¿ còmo no ſe eſtendieron immediatamente, y ſe firmaron; mucho mas quando no eran diarias, y mediaba tiempo ſuficiente de unas à otras?

R. Que, quedando el cuidado de la extenſion al Secretario de ella, à èl le toca reſponder.

59.

P. Si en treinta de Julio, y fuera de la Junta formalizada de aquel dia, ſe tratò en Conferencia de Generales ſobre extraccion de caudales?

R. Que no hace memoria la mas leve de tal eſpecie.

60.

P. Si en otro dia antes del ſiete ſe hablò de lo miſmo?

R. Que tampoco ſe acuerda.

61.

P. Pues còmo ſerà, que las Ordenes comunicadas á Madariaga para diſponer los avìos conducentes à la Extraccion, ſe daban por el Governador como reſolucion de la Junta?

R. Que ſin duda hablaria de la de Hacienda, pues por ella ſe habian dirigido haſta entonces todos los aſſuntos, que tocaban à intereſes del Rey, de Particular, y Comercio.

62.

P. La Junta citada por el Governador ſe entiende claramente la principal, la qual, perdido el Morro, penſaba en aſſegurar los caudales, dudoſa del rieſgo de la Plaza. La Junta particular de Hacienda entenderia en el manejo de los caudales, pero no en la mas, ò menos defenſa que la Plaza podria hacer, cuyo conocimiento exiſtia en la Junta de Guerra: con que no es admiſsible la interpretacion de la otra Junta?

R. Que, ſi fuè la Junta de Guerra, ſe trataria con algunos de los otros Vocales, pues el Declarante no hace memoria de tal eſpecie.

P.

63.

P. Còmo ha dado à entender, que la Junta de Hacienda fuesse la responsable de los caudales, y aparece en siete de Agosto una Junta formal, que se le ha leìdo, compuesta solo de los Vocales de la Junta principal, en que con mucho acierto se resuelve la extraccion, y las primeras cantidades que habian de salir con sus destinos, imponiendo su apronto à los Oficiales Reales?

R. Que porque la Junta de Hacienda, antes, y durante el Sitio, manejò despoticamente todos los intereses, como lo acredita la extraccion de la crecida cantidad, que se remitiò à Don Juan Ignacio Madariaga, que cree passaba de seiscientos mil pesos, con nombramiento de Thesorero para su administracion, y todo sin noticia de la Junta de Guerra.

64.

P. Pero en siete de Agosto, y con la citada resolucion de formal Junta principal, quedò yà tomada la providencia de la extraccion, y su execucion à cargo del Governador?

R. Que en fuerza de lo que expuso el Governador, se conformaron con la extraccion, y quedò á cargo del Governador la execucion.

65.

P. El nueve de Agosto, por la Junta de que se ha enterado en su original, se contramandò la extraccion de caudales dispuesta el siete. Diga, ¿ si mediaron mas razones que las expressadas en ella?

R. Que echa menos la Representacion del Fiscal de Real Hacienda, que solicitò esta concurrencia, que aunque las razones que expuso fueron las mismas que el Governador refiere, de lo *evidente* que era el riesgo en aquel entonces de extraher los quinientos mil pesos, pero no manifiesta la Junta, que la expusiesse, aunque la firmò.

66.

P. Naturalmente, para suspender la extraccion, se contaria con la defensa que aun podria hacer la Plaza?

R. Que, como para extraher los quinientos mil pesos en diferentes cantidades no era menester muchos dias, se persuadiò, que la conserbacion de la Plaza daria tiempo para ello, y mucho mas, si entretanto llegassen las Tropas Francesas, y otros socorros que se esperaban.

67.

P. En quantos dias saldrian los quinientos mil pesos en porciones divididas? Y las demàs cantidades, sobre la dicha, del Rey, Comercio, y Particulares tambien necessitarian su tiempo?

R. Que no puede regular los dias, porque esta extraccion habia quedado al cuidado del Governador.

68.

P. En el estado en que la Plaza estaba el dia nueve de Defensas, Gente, Municiones, y Vierves, diga positivamente, ¿sin atenerse à esperanzas, què dias concibiò, que pudiesse resistir, suponiendo en el Enemigo los esfuerzos que podria hacer, victorioso yà de las mayores dificultades?

R. Que sin esperanzas de socorro no podia ser larga la duracion de la Plaza, pero nunca creyò, que huviera sido tan corta, porque las noticias que se tenian no manifestaban tener tan adelantadas sus Ofensas, y nosotros continuabamos nuestras Defensas, aumentandolas quanto se podia.

69.

P. No satisface la respuesta á la pregunta, porque la corta Defensa, que resultò, no es el tiempo que prudentemente se debiò considerar para la suspension de caudales; y es preciso que diga los dias poco mas, ò menos, que, considerados para la extraccion en porciones, serian probablemente correspondientes à duracion de la Plaza, y remessas del total Thesoro?

R. Que para la remessa de los quinientos mil pesos, que se creyò solo poderse extraher, pues lo demás, que quedaba, se considerò que era lo preciso para el gasto diario, siempre que no huviera en los caminos el evidente riesgo propuesto, se podia sacar en pocas remissiones, segun el numero de acemilas que se apronta ssen: y que sobre lo que tiene expuesto de la duracion del Sitio, hace juicio que podia dilatar doce, ò quince dias, y que despues duraria la defensa de la Plaza, segun el estrago que experimentasse, y sus Municiones alcanzaran.

70.

P. Resumiendo las vagas respuestas del Declarante, y evitando otras semejantes, aparece, que positivamente nunca se quisieron sacar los caudales; porque *riesgo evidente* no lo huvo, pues mantuvo Madariaga los avios para la conduccion donde se le habia mandado, y aquel camino estaba cubierto por las Tropas de Caro, y demàs Partidarios; como en efecto, aun el dia once, durante el Fuego Enemigo, salieron de quarenta à cinquenta mil pesos sin embarazo; à mas, que el Declarante debiò reflexionar, que la tardanza seria la unica impossibilidad, por facilitar al Enemigo tiempo de tomar todos los caminos; porque desde el siete ¿quànto dinero pudo salir, habiendolo querido sacar? Porque si la Junta del nueve no huviesse sido estudiosa por todos sus concurrentes, dudando por los presumidos riesgos del camino, se huviera resuelto solamente, que, ratificando la extraccion, y avivandola en quanto fuesse possible, se executasse en el todo, mayores, ò menores porciones, segun las no-

noticias del Enemigo, probabilidad del logro en cada remesa, y providencias, que se adelantassen con Tropa, y aun abrigo de las noches; porque, no habiendo sido estudiosa dicha contra resolucion, no se buscarian los pretextos que en la Junta se producen. Al riesgo Enemigo no se piensa en precaucion, ni contrarresto: y en lugar de esta tan debida reflexion, se introduce el *incomparablemente mayor desservicio de S. M.* desalentando los animos de la gente de Armas, bien dispuesta para la defensa de la Plaza. En este dia no hay estado del Mayor, como en primero, y once de Agosto, por no convenir, que apareciesse poca gente para el pretexto que se queria tomar de resistir. Los caudales se asseguran, *corroborados los animos con las diferentes activas providencias de Baterìas, Fortificaciones, resguardos, y todo lo demàs que era necessario estarse practicando, &c* (que no se apreciò despues en el once) y el Declarante ha dicho en su respuesta *cinquenta y seis, lo poco que habia que contar con las Milicias.* En fin, no se reconoce en dicha Junta otro influxo, que el contrario al cumplimiento de tan importante providencia?

R. La Junta principal de Guerra procedia por los informes del que la convocaba, y que, segun ellos, se votaba lo que parecia mas conveniente al Real servicio.

71.

P. En las Juntas, en que los concurrentes por su dilatada anterior assistencia á ellas, como miembros de la resolucion, pueden, y deben estár instruidos de quanto ocurre, no es escusable que el Vocal condescienda con los motivos del Proponente, siendo visible su poco fundamento; y mucho menos en la del nueve, en la que, por quanto resulta de las anteriores, era notable qualquiera supuesta razon que se produxesse?

R. Que no siempre la Junta resolvia lo mismo que se proponia, sino quando se consideraba, que era lo mas conveniente al Real servicio.

72.

P. Es possible que no ocurriesse al Declarante, ni à otro Vocal el satisfacer las deudas contrahídas con los habitantes, quando yá llegò la Ciudad à los momentos de rendirse?

R. Que á noticia de la Junta no llegò nunca ningun recurso, y el Declarante creyò siempre, que todo estaba satisfecho.

73.

P. El mismo desinteres de los Acreedores merecia el mirar por ellos, y el haberse suscitado aclarar, y rematar sus creditos, ¿ què se oponia, si estuviessen yà extinguidos?

R. Que no hay duda, que huviera sido muy bien hecho el opinar, y exforzar, que se pagasse lo que se debiesse, quando à la Junta constasse; pero co-

como ſe creyò todo pagado, y ſe tenia noticia, que la deuda grande que habia pendiente, eran las Guarniciones de Mar, y Tierra, y Tripulacion de Navios, y que eſta ſe iba à pagar haſta fines de Agoſto, no le pareciò, que le quedaba que hacer en aſſunto de eſta naturaleza, pues los que habian cuidado de lo uno, habrian tenido preſente lo otro.

74.

P. No ſe admite à un Vocal de Junta reſolutiva, que la creencia de lo que los otros puedan, ò no, tener preſente ſea eſcuſa para que cada uno dexe de penſar en todo. El no haberle ocurrido es la reſpueſta que cada uno puede dàr por sì: y ſi le ocurriò, es omiſsion culpable de no haberſe explicado, viendo los demàs agenos de aquella eſpecie?

R. Que ſe remite à lo que tiene expreſſado.

75.

P. Siendo Don Juan Antonio de la Colina, y Don Alexandro Arroyo Vocales de la Junta principal, nombrados por el Rey, ¿còmo es que no concurrieron à las Juntas de ſiete, y nueve de Agoſto, en que ſe trataba un punto de tanta importancia?

R. Que el Governador las convocaba, y que no ſabe el motivo por què dexarian de concurrir.

76.

P. Còmo es poſsible, que à pocas horas de Fuego, el dia once de Agoſto, ſe reſolvieſſe capitular, y rendir la Plaza?

R. Que ſe remite en todo à la Junta, è informes, y cartas que la acompañan.

77.

P. Còmo combinar à las Juntas del ocho de Junio à la noche, y nueve de Agoſto, que ponderan la reſiſtencia de la Ciudad, la primera para pretexto de abandonar la Cabaña, y la ſegunda para el de retener los caudales, con las de primero, y once de Agoſto, que exageran ſu debilidad, minorando aun ambas uniformemente la gente con que ſe podia contar, còmo en la del once, que ſe le ha leìdo, comprueba omitiendoſe en ella las Fuerzas de la Marina, el Socorro de Cuba de mas de quinientos hombres Veteranos, que el dia antes habia llegado à las immediaciones, y las Milicias de dentro, y fuera; porque en ambos dias no parece que predominò otro partido que el de rendirſe?

R. Que yà tiene dicho, que las reſoluciones ſe tomaban por lo que ſe repreſentaba en la Junta: y que las diferencias, que pueden notarſe en mas de dos meſes de tiempo, que hay deſde ocho de Junio haſta nueve, y once de Agoſto, pendian de los accidentes que ſobrevenian; pues el dia nueve de Agoſto, ha-

habia adelantadas muchas defensas en Baluartes, y Murallas, que el dia once estaban destruidas, y todo lo demàs que se vè en la Junta, à que se remite.

78.

P. La diferencia de los dos meses, que expressa, no salva las contradicciones de estàr, y no estár la Plaza en estado. Aun quando huviessen olvidado el contesto de la Junta del ocho de Junio, la proximidad de las del primero, nueve, y once de Agosto agrava mas su diferente sentido. Rara casualidad sería el haverse alternado en su opuesta explicacion, el concepto de resistencia formado el nueve, si se admitiesse por disculpa de la retencion de caudales, incurrirà en la facha de un insuficiente conocimiento. Que se errasse el calculo de defensa en la duracion de muchos dias, y que en ellos fallasse el quarto, ò el tercio del tiempo, podria atribuirse à inopinados esfuerzos contrarios, vigor, y constancia extraordinaria del Enemigo; pero reducirse à pocas horas los calculos formados, es una equivocacion incomprehensible, y en el Declarante un error indisculpable; pues en su respuesta sesenta y nueve, sobre el juicio de resistencia que habia formado el nueve de Agosto, se estiende *à doce, ò quince dias*, hasta la avertura de fuegos, y algunos por consequencia habia de estar fundadamente creìdo, que resistirian las Fortificaciones, quando, en lugar de avivar la extraccion, opinaba por su suspension?

R. Que se remite à lo que tiene expuesto, por no ocurrirsele por ahora otra cosa.

79.

P. Pues consta de la misma Junta del once, por la noticia del Oficial de Artillerìa, que la Polvora existente en su poder al principio del dia consistia en quatrocientos veinte y siete quintales; y separadamente se hallan verificados trescientos, que apronto la Marina, ciento noventa y seis que retenia à bordo, y mas de ciento del Socorro de Cuba, que pernoctaron la noche antes à poca distancia de la Ciudad, con facil ingresso: ¿còmo no se produgeron por Polvora existente las referidas cantidades omitidas en la Junta, quando, unidas todas, passaba de mil quintales lo efectivo? Y si esta considerable cantidad se huviesse mencionado, como se debia, se huviera ciertamente contenido la Junta en apoyar su resolucion sobre la cortedad de Polvora?

R. Que las porciones, que se refieren, no mencionadas en el extenso de la Junta, à excepcion de la de Cuba, se tuvieron presentes: y que si no consta en la extension de la Junta, será defecto del que la extendiò.

80.

P. Pues si se tuvieron presentes las porciones de polvora reconvenidas, ¿còmo pudo decir el Ingeniero lo que el extenso de la Junta produce en su nombre en las palabras siguientes: *Por todo lo qual, y fundado unica, y principalmente*

en

en la casi absoluta falta de Polvora, sin cuya municion no queda medio para ninguna defensa, &c. De los quatrocientos veinte y siete quintales, que se mencionan en la Junta, al todo con que podia contarse, hay una gran diferencia, y su buen uso huviera podido estirar dicha municion considerablemente: con que la diminuta causal de la Junta aparece estudiosa; y el haverla firmado el Declarante con la omission notable que se le reconviene, es prueba de que en dicha Junta no se deseaba otra cosa que la rendicion?

R. Que en essa ultima parte tiene acreditado bastantemente su amor, y zelo al Real servicio, no solo cumpliendo con su obligacion en todas ocasiones, sino distinguiendose en algunas, como lo acredita la Gracia, que del Rey tiene, de una Pension en Encomiendas, por el ataque de las Trincheras de Villa-Franca de Nisa: y que lo que votó en la Junta, fue conforme à lo que en ella se habia representado, y que por ello, y las demàs razones que de ella constan, opinò lo que le pareciò conforme à la situacion en que las Fuerzas de la Plaza, y las Municiones habia hecho juicio que se hallaban: y que si equivocadamente ha expuesto otra cosa, lo retracta, porque à tanto tiempo que passò lo que se le hace cargo, no tiene presente otras particularidades, que lo mismo que expressa la Junta.

81.

P. En dicha Junta del once no se menciona la Esquadra quando se resuelve capitular, ¿còmo es, que no se tuviesse presente un ramo tan considerable, que se iba á entregar al Enemigo al mismo tiempo?

R. Que, como tiene dicho, no hace memoria de lo que se trató allì, por las razones expressadas, por lo que no puede satisfacer à este cargo, sino remitiendose à la Junta.

82.

P. Si el Marquès de Real-Transporte, antes de poner la Vandera de Tregua hizo presente en la Junta, que la Esquadra estaba pronta à echarse à pique, ò quemarse; y la Junta respondiò, que siguiesse la suerte de la Plaza, como se habia resuelto en treinta de Julio?

R. Que no hace memoria.

83.

P. Còmo no hace memoria en especies nada equivocas, como las antedichas, y de tanta gravedad, quando en lo antecedente de su confession ha multiplicado, y desmenuzado muchas otras notablemente inferiores à la importancia de estas ultimas; pues la memoria es mas adaptable à los puntos de mayor consequencia?

R. Que no ha puesto estudio en retener las unas especies, ni en olvidar las otras: que con la ingenuidad que debe, responde.

P.

84.

P. En què regla se fundò la Junta, para considerar por necessaria la cantidad de doscientos quintales de Polvora para capitular?

R. Que, en su concepto, el repuesto de Polvora lo reservaba para valerse de èl, en caso que no les quisiessen conceder una honrosa, y admissible Capitulacion.

85.

P. En dicha Junta del once, como razon eficàz, y en nombre del Conde de Superunda, se dice: *Que para passar de la extremidad era necessario que huviera alguna esperanza de socorro; pero no teniendola absolutamente, &c.* ¿En què forma, pues, se convinará la creencia del Conde de Seperunda, desesperando absolutamente de los socorros, y la repetida del Declarante aguardandolos ¿pues en un punto como este, tan interessante para las operaciones, habia de ser uniforme el concepto de todos los Vocales, porque debia nacer de las noticias que en la Junta constassen, y no del imaginario discurso de cada uno?

R. Que hasta entonces se havia fundado la constancia de dilatar el Sitio en esperanzas probables, y no imaginarias de que les viniesse de España, que les llegasse de los Franceses, à quien triplicadamente se les habia pedido, y à las Colonias nuestras, y de algun temporal que destruyesse su Armada, ò Epidemia que inutilizasse su Exercito, como ha sucedido en otras partes; pero que en aquel tiempo, que el Conde de Superunda dixo lo que se refiere, serìa fundado en que habian salido fallidas hasta entonces las esperanzas con que habian estado, y que la estrecha situacion en que se hallaba la Plaza, executaba à tomàr resolucion para precaber lo demàs que expone la Junta.

86.

P. Del nueve, en que funda el Declarante la suspension de extracion en la esperanza de socorros, como una de las poderosas razones para no sacar los caudales, no hay tanto intermedio al dia once, para haber mudado de opinion en la esperanza, ni para que la inteligencia de los Vocales sobre socorros discurriesse variamente?

R. Que la resolucion se tomaba segun la situacion en que se veìan, y que por esso se variaban proporcionadamente.

87.

P. En la misma Junta del once se acordò, que los dos Gefes de Tierra, y Mar formassen los Articulos, y se traxessen à la vista de los Vocales, para expressar lo que se les ofreciesse sobre ellos: Diga ¿si asi se hizo, còmo fue resuelto?

R. Que desde que se concluyò la Junta, en que se acordò lo referido en la

pre-

pregunta, no se convocò ninguna otra formalmente; pero extrajudicialmente se le leyeron las Capitulaciones.

88.

P. En aquella conferencia en que se le comunicaron los Articulos extendidos, diga positivamente, si los aprobò, ò repugnò?

R. Que le parecieron conformes, aunque difusamente extendidos alguno, ò algunos Articulos.

89.

P. En quàles observò notable difusion?

R. Que del que hace memoria es del que trata del Conde de Superunda, y del Declarante.

90.

P. Pues por què no hizo moderar el Articulo concerniente al Declarante?

R. Que, aunque lo manifestò, como el assunto no inducia à otra cosa que una repeticion de lo mismo que se solicitaba para las Guarniciones, y Vecindario, se persuade que se les passaria el reducirlo.

91.

P. Còmo convino el Declarante en el Articulo primero de los arreglados para corregirse, que dice: *La Guarnicion, en que ademàs de la Tropa de Infanterìa, Artilleros, y Dragones, se comprehenden las Milicias de los Lugares de la Isla, saldrà, &c.* pues en lo expresso, y literal se incluìan los Dragones, y demàs Milicias exteriores, desguarneciendo à más la Isla?

R. Que como el Articulo expressamente habla de la Guarnicion de la Plaza, y que habia de salir de ella, no se persuadiò el Declarante que se hablasse de otros que de los que estaban dentro.

92.

P. El nombrar los Dragones en cuerpo, quando dentro no habia sino de doce à quince, segun consta, bien merecia repararse, como la parte de Milicias exteriores, expressando en mejor forma el Articulo, que, siendo el primero que se leìa à los Aprobantes, no hallaba en estos confusion de otras especies?

R. Que se remite à lo que tiene expuesto.

93.

P. Si habiendo passado al Campo enemigo el Sargento Mayor con los Articulos propuestos, y vuelto con las negativas que resultaron, se comunicò

có al Declarante por los Gefes, que los habian de firmàr, lo que ocurria?

R. Que, si mal no se acuerda, le parece, que oyò entonces, que la respuesta que traxo el Sargento Mayor, era, que los Ingleses devolvian las Capitulaciones para que las arreglassen los dos Gefes; porque, segun lo mucho que se pedia en ellas, les parecia, que no querian capitular: y que los dos Gefes las devolvieron con el mismo Sargento Mayor, acompañado del Capitán de Navio Don Francisco Medina, para que ambos esforzassen la admission de todos los Articulos.

94.

P. Pero en la conclusion, y accession por nuestra parte à las negativas interessantes al Rey, que resultan de la Capitulacion firmada, estaba instruìdo el Declarante de todos los passos dados, y de que se concluìa la Capitulacion, no obstante las fuertes negativas á que se sugetaba?

R. Que, habiendo visto los eficaces Oficios que habian practicado los dos Gefes, aunque sin sucesso favorable, ni proponiendo estos medios de conseguirlo, ni el Declarante encontrarlos, por la conocida superioridad de los Enemigos, la dominacion de sus fuegos, y las demàs razones que constan de la Junta: le pareciò preciso admitir la Capitulacion, honrosa à las Armas del Rey, utilissima à los Vassallos de aquella Isla, interessante à la Religion, y al servicio del Rey, sus Tropas en España luego que llegassen, pues venian con essa libertad.

95.

P. Còmo no se reflexionò antes de capitular, que la Isla quedaba abandonada, para haber providenciado el retiro de las Milicias Isleñas, el aplicarles algunos Oficiales, que las dirigiessen, haciendolas unir con el Socorro de Cuba, y con la Caballerìa, y demàs Tropas volantes: y aun haberse aligerado en la Plaza de las Tropas de Tierra, y Marina quanto fuesse possible, para reforzar aquel Cuerpo, que hubiesse de cubrir la Isla? Còmo no se pensò en que el Governador, que era tambien Capitan General de la Isla, se quedasse en ella, y capitulasse el Theniente de Rey, ù otro? Pues descubrir al Enemigo todo el Paìs, sin reserva en èl para oponersele, era presentarle una possession, que para lograrla por sus Fuerzas, le habia de costar mucha pèrdida?

R. Que solo hace memoria, que el Governador particularmente le dixo, que tenia carta de Madariaga, en que le decia, sentia la situacion en que nos hallabamos: y que el Declarante le respondiò, que mas lo sentiamos nosotros, porque, sobre ser tan buenos Vassallos del Rey como èl, viamos malogrados nuestros afanes: y deseos; y le añadiò el Governador, que le habia enbiado orden, para que se internasse con Caudales, Dragones, y Milicias, en consequencia del empleo que exercia de Comandante General, hasta vèr las ultimas resultas. Que en quanto à la salida del Governador, como Capitan General à la Isla, no hace memoria de lo que se pudo haber hablado en esse assunto.

96.

P. En el diez, vispera de rendirse, passò un Oficial Inglès á la Ciudad, enviado del General Albemarle, proponiendo la entrega de la Plaza con carta al Governador. Diga ¿si este se la comunicò, y con su acuerdo la respondiò?

R. Que sì: y que habiendole parecido tentativa de los Ingleses para explorar nuestras disposiciones, y viniendo, como venìa, vestida de amenazas, y anunciando estragos, le pareciò al Declarante, que lo mas proprio, y correspondiente era la respuesta que se le diò, para mantenerlos en el concepto de que permaneciamos en la resolucion de defendernos, fundados en las esperanzas de los socorros, que de tantas partes se esperaban, y tiene expressado.

97.

P. El Oficio Inglès està muy regular, y proprio de sus antecedentes ventajas. Los socorros imaginados por el Declarante estàn contrarrestados en Junta del dia siguiente, que reconoce no haber probabilidad de ellos. La resistencia de la Plaza no debiò ignorarse, siendo tan corta como se hizo. ¿Por què, pues, si tan en breve se habian de rendir, no se entrò en discurso, usando tambien de voces corespondientes al orgullo del Enemigo, ponderando los medios de defensa, precauciones tomadas, y en aquella ocasion persuadiendo los socorros, que eran buenos para amenazados al Enemigo, bien que no para contados en auxilio proprio, haciendo valer la condescendencia, proporcionandose todas las ventajas, que se pidiessen? Es evidente, que peor partido del logrado no se podia sacar, y muy regular, què sì otro mas ventajoso; porque la circunstancia diferente de rogados á suplicantes variaba mucho en favor de la Plaza?

R. Que la respuesta dada la concibiò el Declarante por la mas decorosa, y correspondiente à las esperanzas de los socorros, que, mientras mas se retardaban, los consideraban, menos imaginarios por mas immediatos: y en esso fundaban la constancia de su defensa, y mantenian la resolucion de resistirse, hasta que la superioridad de las fuerzas contrarias les obligasse à lo contrario.

98.

P. Si, perdido el Morro, se pensò en la evaquacion de la Plaza?

R. Que solo se tratò de la conservacion de ella en la Junta, ò Juntas que à este fin se convocaron.

99.

P. Resulta de lo actuado, que el Comissario Ordenador de Marina Don Lorenzo de Montalvo, interviniendo el Declarante, produxo la especie de la evaquacion de la Plaza; y asi, ¿diga sobre este particular lo que huvo?

R.

R. Que en Junta formal, ni en Conferencia, no ſe tratò nunca, que en converſacion particular, una vez, y aun eſtá dudoſo ſi otras ſe tocò eſſe aſſunto: que no hace memoria por quien, pero que ſi fuè Don Lorenzo Montalvo, ſeria, ſin duda, porque el Declarante ſe informò diſtintas veces de èl, para enterarſe de las proporciones de la Campaña, en Montes, Aguas, &c. con la mira de eſtàr inſtruido, por ſi llegaſſen las Tropas que ſe eſperaban, ò para los fines que conviniesſe; y que lo miſmo habia hecho con otros vecinos practicos del Paìs: que en eſta converſacion no huvo mas conſequencia, que la de oìr un millon de inconvenientes, y dificultades, que cada uno expuſo, no ſiendo el que menos Montalvo.

100.

P. Diga los principales inconvenientes, que ſe oyeron?

R. El principal era, de conocido, entregar la Plaza à los Enemigos, à menos coſta de lo que la tuvieron, y con mas ventajas de lo que la lograron. Que en ſalir á la Campaña no ſe iban á incorporar con ningun Exercito, con quien, aumentadas ſus Fuerzas, ſe pudieran emprender operaciones ventajoſas. Que tampoco ſe iba à reforzar ninguna Plaza, que pudiera ſervir de antemural para contener los progreſſos de los Enemigos; ni menos ſe iba á ocupar ningun Campo ventajoſo, y fortificado, ni habia facilidad de poderlo hacer. Que faltaba enteramente todo quanto es ineſcuſable en un Campo Volante, aſsi de Viveres, como de Municiones de Guerra. Que el Campo donde ſe encontraba leña, faltaba el agua, y aſsi en ninguno ſe podia combinar lo preciſo. Que no habia Carros, ni Acemilas para conducir la Artilleria, ni otros meneſteres de un Parque, ni proporcion de formar Almacenes, ni de donde traer Viveres, porque, con la falta de trabajadores, y conſumo del dilatado Sitio, ſe iban apurando. Que no habia, ni podia haber Hoſpitales para los que enfermaran en el Campo, y ſe habia de cometer la inhumanidad de abandonar en la Plaza mas de treſmil heridos, y Enfermos. Que no habia Tiendas de Campaña, ni forma de hacerlas, ſobre el probable rieſgo de ſer atacados ſobre la marcha por Fuerzas ſuperiores, porque no podrian ignorar nueſtro movimiento; y que, aunque no ſucedieſſe, ¿Què podia eſperarſe de unas Tropas tan mal tratadas, y faltas de todo? Que las Milicias, como ſe lo aſſeguraron gentes de buen juicio, Vecinos de alli, ſe irian todos à ſus caſas, como lo hacian con frequencia, ſin tanto motivo: y los Soldados deſertarian, llenandoſe la Campaña de Vandoleros, y muchos tomando partido en los Enemigos, que, informados de nueſtro deplorable eſtado, y, contando con ſu ſuperioridad, ſe harian dueños de la Campaña por derecho de conquiſta, y les valdrian theſoros los ingenios con infinitos Negros, los Almacenes, y Repueſtos de Tabacos, y Azucares, las Eſtancias, Hatos, y Corrales de Ganado, y ultimamente los Caudales que habian ſacado anticipadamente los Vecinos, y ocultado en el Campo los deſcubririan facilmente con ruegos, promeſas, ò amenazas. Deduciendoſe de todo eſto un

deshonor grande á las Armas del Rey, y á los que las mandaban: unos daños irreparables à los Vecinos; pues, ademàs de los que se exponen, habria el destrozo de Molinos, y la desolacion de las cosechas, que transcederia hasta el Rey el perjuicio; porque, aunque volviesse à su dominacion, como ha sucedido, no huviera habido el año siguiente, como ahora lo hay, Tabacos, y Azucares, en que se perjudicaria infinito el Real Herario: y ultimamente la Religion se veria abatida, y los demàs excesos licenciosos, que debian recelarse con tantas familias, como se hallaban en la Campaña, sin escolta, ni asilo: y ahora les quedaba el derecho de usar de las haciendas, que habian conquistado, habiendose antes valido de Negros, y frutos que importaba muchissimo.

101.

P. Pues en sus respuestas diez y once, se ha manifestado dispuesto á variar de dictamen, en fuerza de *controvertido*: ¿ Còmo en assunto de tanta importancia, en que se hallaban tantos objectos á que atender, para no determinar la salida, con muchos otros poderosos que huvieran resultado en apoyo de la evasion, no propuso, y esforzò, que se tratasse en formal Junta, para que, pesando las razones en prò, y contra, fuesse la resolucion con conocimiento, y mayor acierto?

R. Que la convocacion de Juntas las executaba el Governador quando tenia que dudar, y proponer: y que el no haberlo executado para este assunto, seria, que, como se hallò alli con todos los Vocales, en que oyó opinar, y discurrir en la materia, no le pareceria preciso, porque quedaria tan persuadido, como el Declarante, à todo lo que lleva expuesto.

102.

P. Què perdia el Declarante en haber propuesto la resolucion formal, siendo un punto que la merecia? Ninguno mas conceptuado de su importancia, ni con mayor comprehension que el Declarante, si recopilò los muchos motivos, que ha manifestado: y en una concurrencia, el que se hace mas cargo de lo que en ella se trata, parece que debe ser à quien toque el influir, è impeler à los demas para el acierto?

R. Que no perderia nada: y aunque supiera que habia de perder mucho, no lo huviera omitido, si creyera que podria resultar en ventajas del servicio del Rey; pero como yà habia oìdo à todos, y todos al Declarante, se remite à lo que tiene expuesto.

103.

P. Si la evaquacion se huviera querido proporcionar, se huviera examinado en forma: y con esta sugecion, controvertido el punto, no se diria, que à menos costa posseerian los Enemigos la Habana; pues, entregarles la Ciudad,

los

los Thesoros del Rey, la Esquadra en su ser, con el poco coste de horas de Fuego, y sin perder gente para ello despues de tomado el Morro, seguramente era darles todo à menos costa, que de qualquiera otro modo de los que pueda decir el Declarante. Para cubrir la Isla, y preservarla de la dominacion Enemiga, no hera menester, ni irse á unir à otro Exercito, ni pensar en lo que no podia suceder: y en la constante suposicion del Declarante de esperanzados socorros, y que ha dicho en su respuesta noventa y siete: *que, mientras mas se retardaban, los consideraba menos imaginarios, por mas immediatos*, era mas preciso el partido de la evaquacion, conserbando aquellas Fuerzas, y arrimandose à las que pudiessen reforzarlas. El ir à cubrir la Isla, nada tenia que hacer con que huviesse, ò nò, otras Plazas, pues, por lo mismo que faltassen estas, se debia campear para suplirlas; pero aun dicho motivo es falso, porque se hallan los Castillos de Jagua en la Costa del Sud, y Matanzas en la del Norte, casi enfrente el uno del otro, (como reconoce en el Mapa que se le presenta) con la corta distancia de veinte leguas, formando dos costados al cuerpo que se situasse, intermediandolos, y en cada uno un Puerto por donde pudieran recibir Socorros, y comunicarse por Mar à todas partes: siendo dichos Castillos en aquellas partes equibalentes à las Plazas de segundo orden en Europa. ¿Què Campo ventajoso era necessario contra un Enemigo, que, por sus perdidas anteriores, y cubrir su conquista, no podia en fuerza de Exercito introducirse? Si el Terreno interior fuesse quebrado, habria infinitas situaciones que ocupar, sin necessidad de resguardarlas, ni Fortificarlas: Y si abierto, y accessible, ¿què mayor ventaja, que tener Caballeria en bastante numero, y ninguna el Enemigo? Y assi no eran necessarios utiles, sino para facilitar à nuestra propria Tropa la conveniencia, y regularidad de sus passos: y en la Ciudad habria aun mas de los necessarios. El transporte de Municiones de Guerra, Viveres, y qualesquiera efectos mas facil era para los de la evaquacion, que eran dueños del Paìs, que no para el Enemigo, el qual, aun en los pocos movimientos que hizo, durante el Sitio, nunca pudo subsistir fuera de su Campamento arriba de tres, ó quatro dias, por faltarles el modo de abituallarlos. El Tren de Artilleria de Campaña igualmente, si lo huviesse habido, (que parece que no) se huviera podido conducir, pues las Bestias de tiro no faltaban: y por su falta no se arriesgaba, por las razones dichas del Terreno. Los que enfermassen despues de haber salido podian ser conducidos con las muchas Acemilas del Paìs adonde conviniesse: y los enfermos que se huviessen dejado en la Plaza, nunca podian caer en peor suerte, que la de Prisioneros: por su misma enfermedad no podian regressar à España: y quedarse alli como convalecientes, ò Prisioneros, siempre era gente inhabil en aquella sazon. Las Tiendas de Campaña en semejante ventajoso partido se huvieran compensado con el espiritu de tan gloriosa accion; á mas, que el clima dulce de aquel Paìs las hace mucho menos necessarias, que en los Paìses frios, donde en Europa se vè frequentemente, que por ellas no se dexan de intentar las Empresas, que convienen. Si los Enemigos, avisados de la

intencion de evadirse, se huviessen presentado en el camino, seria muy regular, y debido abrirse el passo. ¿ Acaso, las Tropas del Rey nuestro Señor no saben obrar, quando importa, lo que qualesquiera otras? Què quiere decir *maltratadas*, quando nunca mas en estado de sufrir, que despues de exercitadas, y aguerridas en aquella misma Expedicion? Lo mismo por las Milicias, de las quales constan en los Diarios, y demàs noticias acciones de la mejor Tropa. Pues en quanto à las Fuerzas que se huvieran podido juntar, abandonando la Plaza: ¿què se diria, si tal vez igualaban, sino excedian, à las totales del Enemigo, que precisamente habia de dividir en Morro, Cabaña, Sotavento, y demàs Puestos, que ocupaban? Los efectos de las haciendas podian internarse: sus Negros mucho mejor. Los demàs Milicianos, acercandose à sus territorios, eran mas seguros que antes: la defensa de sus bienes los interessaba à ello. Es vago, que las Riquezas escondidas se descubriessen con ruegos, y promesas. Los Ganados servirian de manutencion propria, y no para la del Enemigo, como ha sucedido: como los demàs alimentos del Paìs. Yà se vivia en la Habana de la introduccion diaria; con que, acercandose à la subsistencia, aun era menos trabajosa, y desde luego segura. Si algunos Desertores Foragidos, ò echados à Vandoleros pudiessen infestar la Campaña, no parece que esta consideracion era suficiente para distraher de tan importante resolucion; ni los excesos licenciosos con las familias, que se habian salido, eran presumibles, à menos que el Declarante no agravie las Tropas de S. M. Milicias de aquel Paìs, y sus Habitantes, haciendoles de peores inclinaciones que las demàs gentes del mundo. Nunca podian los Ingleses despojar à los Dueños de sus haciendas, y venderlas à otros; porque esto nunca se ha acostumbrado, y solo sucede con los que se ausentan, y no vuelven á los pregones, que se publican despues de reconocido el conquistador por dueño pacifico; ni habria quien las comprasse, por lo que despues arriesgaria, fenecida la Guera. La Religion, cuyo abatimiento se pensaba precaber, es pretexto aparente, aunque piadoso; pues siempre serian los Ingleses dueños de violarla, si procediessen de mala fe, y esta no les es acusable, y aun menos en punto de Religion, pues en los Dominios, que les pertenecen, toleran la Romana, aun en los de Europa, y la consideran con respeto. Con que, si á quantos inconvenientes, que ha explicado el Declarante que oyò, se huviessen cotejado las razones, que los pudiessen desvanecer, no huvieran subsistido todos los que lleva producidos en su respuesta ciento: y habiendose minorado, se diera mas campo à la reflexion, y al aliento de empeñarse con menos dificultades en una Empressa mas digna de los que concurrian, y mas honrosa para las Reales Armas. Desde que se viò el empeño enemigo sugeto à la empressa del Morro, y se conociò la Ciudad por incapaz de una formal defensa, se habia de haber previsto el caso de la evaquacion, y decidido sin retardo, perdido el Morro, disponiendose para ello en la forma, que pudiesse ser mas completa. Aun, habiendose descuidado en semejante prevencion, debiose haber executado á lo ultimo bien, ò mal, como se pudiesse. Lo que convenia, saliendose, era el

man-

mantenerse à vista de la Ciudad, y siempre lo menos lexos que se pudiesse, para dár sujecion al Enemigo, en el seguro de que este no podia desguarnecer su Conquista para internarse; pues, descubriendola para ello, la arriesgaba; y manteniendola con sus yà diminutas Fuerzas, pocas de estas podia destinar al cierto riesgo de nuestra superioridad, y trabajos que se le presentarian. El Enemigo sì, que, en lugar de arrimarse à la subsistencia, se alejaria de donde no le quedaba otra, que la que habia trahido consigo à la Expediccion: y tambien faltaria de los transportes necessarios, por estár en nuestra mano el privarlo de ellos. Bien se podian cubrir las mas de las haciendas, y aun desear, que fuessen atractivo del Contrario, para destruirlo. Quando se rinde una Plaza, si especificamente no se expressan las Jurisdicciones, que le están sujetas, y se comprehenden como rendidas, nunca se entiende capitulado sino el casco; pues, aun el goce de las immediaciones solamente pende de que haya Fuerzas, ò no exteriores, para impedirselo al Conquistador. El medio de hacerle casi infructuosa al Inglès su Expediccion, era el recurso de mantenerse à su vista; pues, destruido el Morro, dèbil la Ciudad, abierto el Puesto de la Cabaña, podia temer por varias partes un insulto; y, atendiendo à todas, se habia de aniquilar con la fatiga. Resultaba de esto mismo la conservacion de lo mas florido de la Isla para el Rey, y evitar que la señoreassen con Destacamentos menores, prestandoles la obediencia; como la seguridad de Cuba. Era tan correspondiente, y necessario partido en la ocasion el evaquar la Plaza, para conservar lo restante, que, tomassen el Enemigo por disminuido, y despreciable, ò por numeroso, y considerable, convenia igualmente aquella resolucion entonces: por dèbil, porque no habria que temerle; y por fuerte, para obligarlo con aquella sujeccion à no desmembrarse en otras Conquistas de la America, aventurandolas por la menos Fuerza con que las emprenderia, y arriesgando la principal con sus Contrarios a la vista. Esta, immediata al Enemigo, era la verdadera esperanza de los Socorros, que confiaba el Declarante, y el tiempo los huviera proporcionado mejor. La retencion de la Isla, con Fuerzas que la cubrian, huviera dado otro contrapeso en el Tratado de Paz à las pretensiones del Rey; pues, abandonadas sus Campañas, las contaban los Ingleses como proprias. La salida de la Ciudad huviera proporcionado la total inutilizacion de la Esquadra, tanto de sus Buques, como de los demàs Efectos de su Armamento: è igualmente la de nuestra Artilleria, y pedazos de Fortificacion, que importasse dexar abiertos. Los Thesoros del Rey, y otros del Comercio transportables no huvieran enriquecido à los Conquistadores, y se huvieran libertado para el Rey. Para resguardo de la Ciudad habia dos medios, ò el dexar alguna Gente para capitular, ò que su Govierno saliesse con puntualidad à presentarse al Enemigo. La ley de este no podia transcender à más, que al tanto màs quanto del impuesto, que se acostumbra generalmente en tales casos. La conservacion del Pueblo, y Habitantes importaba al Enemigo para posseerlo, y restituirlo con recompensa: y si lo assolasse, se retiraria al mismo tiempo: con lo que su expedicion, con suma expensa suya,

se

ſe huviera reducido à una ruina, pero no à Conquiſta: y ruinas totales de Ciudades ſe vèn diariamente con los Bombardeos, y demás efectos de un Sitio. La Gente que vino à Eſpaña, era un nada para Europa, y un mucho para America, adonde el Rey tendria que volverla á embiar con otra mas. Aun quando huvieſſe de haberſe retirado haſta Cuba, perſeguida del Enemigo, á lo menos libertaria la pèrdida total; y el Enemigo para llegar allà, no dexaria de aniquilarſe. ¿Para què otros caſos, pues, de mayor importancia, y conſequencia ſe neceſsitan las grandes reſoluciones? En eſte, las fatigas, las penurrias, los rieſgos, las dificultades, y aun los impoſsibles habian de parecer tolerables, y acceſsibles. Por el Rey, por la Nacion, por sì miſmos ſe habian de menoſpreciar los perjuicios menores: cuyo reſtablecimiento cabia deſpues en la Benignidad del Rey, y en la opulencia del Eſtado, por las ventajas, que le reſultarian; y ſi no, quedarian bien ſacrificados por la Corona. Si todas eſtas reflexiones ſe huvieſſen contrarreſtado con las otras, dificil ſeria, que ſe opinaſſe por las inſuficientes que ha explicado; pues algun remordimiento, al contrapeſarlas, predominarìa en favor de las que inducian à la gloria?

R. Que yà tiene manifeſtado la grandiſsima falta de todo lo preciſo, y que deſayudaba para poderſe proporcionar las ventajas, que ſe proponen: por lo que, en eſte concepto, no ſe pensò mas que en evitar las perjudiciales conſequencias, que ſe pronoſticaban, y la de la demolicion de la Plaza, que podian los Enemigos executar, tomandola por fuerza.

104.

P. Si ſe le comunicò por el Governador la propoſicion de Madariaga para la evaquacion, facilitandola; pues, habiendoſe recibido en tiempo aun que pendian las Capitulaciones, viſta la negativa de los Articulos ventajoſos al Rey, ſe eſtaba en el caſo de determinarſe al ultimo esfuerzo?

R. Que deſde que ſe concluyò la Junta de once de Agoſto, en que ſe reſolviò pedir la ſuſpenſion de Armas, no huvo ninguna otra: y aſsi, ni en ella, ni extrajudicialmente hace memoria, que ſe le huviera comunicado ſemejante propoſicion, ni mas que aquella expreſsion, que tiene referida, ſobre el ſentimiento de la ſituacion en que ſe hallaba la Plaza, y de la orden que le daba.

105.

P. Què Caballerìa montada llegarìa à tener el Enemigo?

R. Que no lo tiene preſente.

106.

P. Què operaciones ofenſivas ſupo de Don Carlos Caro?

R. Que, le parece, que oyò referir los partes que daba de dos, ò tres encuentros, que habian tenido ſus Tropas con los Enemigos, y lamentarſe ſiempre de lo poco util, que eran los Lanceros; pero que no tiene preſente las circuſtancias.

P.

107.

P. Si estuvo à reconocer alguna vez, por curiosidad suya, nuestros Cuerpos exteriores, y las situaciones enemigas, por frentes, flancos, ò espalda, segun fuesse possible: yà para su sola comprehension, por lo que pudiesse encargarsele, y opinar en las Juntas: yà con el celo de instruir aquellos Oficiales de menor graduacion, que mandaban los Puestos exteriores, y Cuerpos Volantes; pues para esto no necessitaba ordenes, ni habilitacion alguna; bien al contrario, hubiera dado al Governador la mayor satisfaccion con su esmero; porque, seguramente, el Governador no ossarìa insinuar al Declarante lo que no era dudable, que podia hacer por sì mismo?

R. Que yà tiene expuesto los impedimentos, que le contenian, para sin la compañia del Governador passar á exercer Funciones que no se le encargaban: y que tenia bien cerciorado al Governador de que le complacerìa mucho al Declarante en destinarlo á lo que le pareciera correspondiente, è importante al Real servicio: lo que le confirmò quando le diò repetidas gracias por la eleccion, que de el habia hecho para el mando de la Cabaña: y que en quanto á estàr instruido, lo estaba siempre por el Governador, para poder opinar quando se le preguntasse.

108.

P. La Funcion, y el destino que pendiesse del Governador nada liga con la instruccion personal, porque esta no se dirige à mandàr, ni contramandar por donde se vaya. La visura ocular huviera sido otro fundamento mas sòlido para discurrir, que las narrativas de otros: y quando el Declarante hubiesse juzgado por conveniente solicitar la condescendia del Governador para los actos de reconocimiento, que son libres totalmente en las personas graduadas dentro los limites de los puestos abanzados, pudiera haberla solicitado determinadamente para fuera de ellos?

R. Que si huviera considerado, que pudiera importar al Real servicio, no huviera omitido el solicitarlo, ni el Governador en mandarselo, conociendo, como conocia, su pronta disposicion á obedecerle.

109.

P. Si tiene què decir, addicionar, ò representar sobre su antecedente Confession?

R. Que sì.

110.

P. Diga quanto le convenga?

R. Que, quando se tratò sobre la Junta de primero de Agosto, omitiò, que, perdido el Morro, se propuso, y no recuerda por quien, que se abandonas-

nasse el Castillo de la Punta, à que se opuso el Declarante, por lo que importaba conservarlo, sirviendo de abrigo á la parte de la Plaza, que tenia immediata, cuyo dictamen se siguiò, habiendose reconocido su utilidad. Que se expuso lo perjudicial que seria, ocupada por los Enemigos aquella Fortaleza, y que arbitrò se minára el Frente que mira à la Plaza, lo que se acordò, y executò immediatamente. Que en el Morro, para evitar la frequencia de muertos, y heridos, por lo descubiertos que estaban tambien, propuso, que se llevassen sacos de tierra para Espaldones, y Defensas de cortaduras en las Golas de los Baluartes, y otros parages, lo que se executò, consiguiendose con ello mucha menos pèrdida de Gente, y mas animosidad en los Defensores. Entre las muchas pruebas, que se dieron de los vivos deseos que asistian à todos de proporcionar medios de que no llegàra la precision de Capitular, minorando las Fuerzas de los Enemigos, y aumentando nuestras defensas, fomentò, y promoviò el Declarante la fundicion de tres Pedreros de bronce, que hacian imponderable falta, los que se fabricaron durante el Sitio. Y aunque ha procedido con claridad, y verdad, si acaso, por debilidad de memoria, ò por multitud de los hechos, pudiesse padecer equivocacion, reserva su derecho para manifestarlo despues, segun le ocurra, sin que por esto se le pueda originar el menor perjuicio.

Habiendole leìdo su antecedente Confesion, y Addicion para firmarla, y ratificarla, se ratificò en ella, y la firmò. Y yo, como Secretario de la Junta, nombrado por S. M. en presencia de ella lo certifico. Madrid à 10. de Septiembre de 1763. = *Don Diego Tabares.* = *Juan Treviño.*

PA-

PAPEL QUE PRESENTA DON DIEGO TABARES A LA PREGUNTA 46. de la antecedente Confession.

MUY Señor mio: Habiendose seguido la Defensa de esta Ciudad en los terminos que á V. S. le constan, por haber sido uno de los Señores de que se ha compuesto la Junta de Guerra, que de orden del Rey estaba formada para tratar, y resolver lo mas conveniente al servicio de S.M. y del Estado de la Monarquìa, en los varios, y graves assuntos, que han ocurrido desde el dia 6. de Junio proximo passado, en que de improviso se presentò delante de este Puerto el Armamento Inglès: Y teniendo por otra parte el mas debido reconocimiento à el incessante cuidado, continuo desvelo, y particular atencion, con que el ardiente celo de V. S. y su acreditado amor por la Causa del Rey se han esmerado, y distinguido, no solamente en producir en las Juntas los mas acertados dictamenes, ansioso siempre de la Gloria de las Reales Armas, y conservacion de esta misma Ciudad, sino assistiendome de dia, y de noche, y auxiliando mis providencias con sus maduras reflexiones, y prudentes consejos, tanto, que, en medio de la gravedad, con que me oprimia la consideracion del basto cùmulo de ocurrencias, à que me era forzoso ocurrir, y atender, sin intermission de instantes, me servia de inexpicable consuelo la satisfaccion de que todo lo presenciaba, y esforzaba el autorizado respeto de V.S: no puedo dexar de repetirle las mas expressivas afectuosas gracias al proprio tiempo, que, en cumplimiento de lo que debo à todas las referidas atenciones, passo à manos de V. S. los Articulos de la honrosa Capitulacion, en cuyas ventajas conseguidas à favor de las Armas del Rey, de la Guarnicion, y de los Vecinos, han tenido tanta parte las reflexiones de V. S. y sus prudentissimos acuerdos como en todo lo demàs en que ha consistido lo mas heroyco de la Defensa executada por espacio de 65. dias contra unas Fuerzas tan superiores, como fueron siempre las del Enemigo.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, como deseo. Habana 26. de Agosto de 1726.B.L.M.de V.S.su mas afecto y seguro servidor= *Juan de Prado.*= *Señor Don Diego Tabares.*

CON-

CONFESSION DEL THENIENTE CORONEL Don Antonio Remirez de Estenòz, Sargento Mayor, que fue de la Plaza de la Habana, empezada à 12. de Septiembre de 1763.

HAbiendo comparecido Don Antonio Remirez de Estenòz ante la Junta de Generales, nombrada por S. M. para el examen de las operaciones executadas en la Defensa, y Rendicion de la Plaza de la Habana, fue preguntado por el Señor Presidente, si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en quanto fuesse interrogado? Responde: Sì jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Desde què tiempo exerciò en la Habana el Emplèo de Sargento Mayor?

Responde: Que desde Febrero de cinquenta y dos.

2.

P. Si en el Castillo del Morro hay tambien Mayor separado, ò Ayudante, que exerza sus Funciones, dependiente del Mayor de la Plaza?

R. Que hay Ayudante, pero subordinado á las ordenes del Sargento Mayor de la Plaza.

3.

P. Si en el Morro hay Governador, ó Castellano particular de èl, bien que dependiente del Governador de la Plaza?

R. Que sì.

4.

P. Quièn era el Governador, ò Comandante del Morro al arribo de la Expediccion Enemiga; y si se mantuvo en èl, quando se encargò de su mando el Coronèl, y Capitàn de Navio Don Luis de Velasco?

R. Que Don Mathèo Sarabia, Capitàn que habia sido del Fipo; y que se mantuvo en èl hasta pocos dias antes que se perdiera el Castillo, que se retirò por enfermedad.

5.

P. Què trabajos se hicieron desde el arribo de Don Juan de Prado en Febrero de sesenta y uno, hasta la Declaracion de Guerra en Febrero de sesenta y dos?

R. Que se concluyò la Puerta de Tierra con su rebellìn, la Baterìa de Santa

Theresa, se reparò el Castillo del Morro, perfeccionando una Baterìa en èl, se reparò el Fuerte de Bacuranao, de Coximàr, y Chorrera, se trabajò en el Cureñage con Maestranza correspondiente à la necessidad que urgìa, se arreglaron los Almacenes, se hicieron Quarteles provisionales con Casas que se pidieron, se fabricò un Almacèn de Polvora, por la Epidemia se compusieron tres Casas para Hospitales, se desmontò parte de la Cima de la Cabaña para tomàr conocimiento del terreno el Ingeniero Director, se estaban fabricando dos Casas en la Cima de la Cabaña, se empezó à abrir la Rampa á barreno, y pico, y se hizo un Puente para embarque, y desembarque de los materiales; y se estaba arreglando las Baterías, colocando los calibres, para que no causaran confusion.

6.

P. Què Gentes empleadas en los trabajos, que ha expressado, habria en el tiempo que se le ha preguntado?

R. De Guachinangos forzados, y Negros esclavos del Rey habria como unos doscientos y cinquenta hombres, poco mas, ò menos, inclusivè los enfermos, exclusa la Maestranza, cuyo numero no tiene presente: Que en el Almacèn de Polvora se emplearon separadamente algunos Trabajadores voluntarios de los Fusileros de Montaña, que habian de passar á la Florida, mientras durò la Obra del Almacèn.

7.

P. Quando se declarò la Guerra en virtud de una Resolucion de la Junta nombrada por el Rey, ¿còmo se avivaron las Obras pendientes; y si se emprendieron nuevas?

R. Se procurò concluìr con toda viveza las Obras del Morro, y poner la Artillerìa de mayor calibre, y essa que fuera la de Bronce, por lo que se quitò de unas Baterìas de la Plaza para passarlas al Morro, y en su reemplazo se colocaron de Fierro; y para lograr el fin de que con mayor prontitud se hiciera esta maniobra, se fomentò la Maestranza para montar la Artillerìa con dos, ò tres Fraguas màs de las que habia, y mucho numero de Obreros, todos à jornal: se diò providencia para que se montàra la Artillerìa de Chorrera: se despachò al Surgidero de Batabano un Ingeniero con Maestranza suficiente para construir una Bateria provisional, que se concluyò: se prosiguiò con la Rampa; y à primeros de Marzo se principiò el Desmonte nuevamente pedido por el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Recaud, en el qual fuè comissionado el Declarante, para nombrar las Milicias, y assistir á dicho trabajo, el que durò hasta Mayo: que dichos Milicianos trabajaban por turno, y de valde, por ser costumbre antigua en la Plaza, y los mas dias variaba el numero, porque solian estàr en el campo los que se nombraban; y luego, que huvo bastante Ramazon, se nombrò Tropa, y un Oficial, con un Ingeniero voluntario, para ha-

hacer fagina: toda esta Maniobra durò hasta mediado Mayo. Y assimismo se nombrò las Milicias del Batallon de Guadalupe, extramuros, para cortar la Ramazon, que estaba immediata à los Muros de la Plaza por la parte de Tierra, à quienes se les daba dos reales todos los dias; y assimismo su numero era incierto, por las razones que los otros. Luego que se tuvo noticia que venia el Regimiento de Dragones de Edimburg, se empezò un Quartèl provisional, y Cavallerizas, valiendose de unos Muros que tenia el Conde de Casa-Bayona: se dieron ordenes à todos los Partidos para que llevaran Bejuco à las Baterìas de la Costa, y à la Cabaña, que sirven para atar las faginas; y aquellas Milicias proximas à dichos Puestos continuanssen en el corte de Ramazon para el aumento de faginas: y se atendiò á los dos Castillos de Matanzas, y Jagua al primero se remitiò un Ingeniero, y todo lo que necessitaba dicho Castillo de Municiones, y Pertrechos; à Jagua se le remitia Artillerìa, y todos los Utiles, y Pertrechos necessarios: y despues de algunos dias de Navegacion, volviò la Embarcacion de arribada à la Plaza, haciendo mucha Agua: En Marianao se montaron dos, ò tres Ca ñones.

8.

P. Què destino se diò à la fagina, què resultò del Corte hecho en la Cabaña?

R. Que se emplearon en las Obras, que se hicieron en la Cima de la Cabaña, quando se avistaron los Enemigos.

9.

P. Si tiene presente à què millares de fagina ascenderia la recogida en la Cabaña, y sus grandarios?

R. Que no lo tiene presente.

IO.

P. Si declarada la Guerra, y hecho el nuevo Desmonte en la Cabaña, se dispuso alguna Obra provisional, considerando, que no habria tiempo para la formal? Si se empezò, y en què estado se hallaba al arribo del Enemigo?

R. Que, habiendo passado à la Cabaña por Marzo, segun le parece, el Governador, el Conde de Superunda, y duda si el Marquès de Real-Transporte, el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, el Ordinario Don Juan Cotilla, y el Declarante, observò, que trazaban en el Terreno como à modo de nueva Fortificacion: preguntò, qué era lo que estaban trazando? y le respondiò el Ingeniero Ricaud, que eran unas Fortificaciones provisionales, para quando llegasse el caso de ponerlas en pràctica. Y que al arribo de los Enemigos no se habia principiado, ni tiene noticia, que se mandasse empezar.

P.

11.

P. Despues de la Declaracion de Guerra, en fin de Febrero de sesenta y dos, ¿què Gentes se aumentaron para continuar los trabajos corrientes, y emprender los nuevamente dispuestos en aquella primera Junta ?

R. Que, à màs de lo que tiene expressado en las Respuestas antecedentes, se aplicaban à las Obras todos, assi Paysanos, como Soldados, que cometian algun delito: que variaba el numero; pero que serìa de cinquenta à ciento, segun los dias.

12.

P. Si con la autoridad superior del Governador, y pagando los Trabajadores, se huviera podido juntar porcion considerable, haciendo concurrir el Paysanage, y tomando Negros de las haciendas de Particulares ?

R. Que, haciendose responsable de los perjuicios, podia juntar mucho numero de Negros, assi de los Ingenios, como de las Vegas de Tabaco.

13.

P. Si llegaron á efectuarse, y guarnecerse de Artillerìa diferentes Baterìas resueltas para las Costas de Barlovento, y Sotavento, à màs de las Torres que se hallan en ellas?

R. Que no tiene noticia de que se hiciessen dichas Baterias, y que habia alguna Artillerìa para el fin al piè de aquellas Torres.

14.

P. En què consistian las Obras de la Plaza exteriores al Recinto principal, como Fosos, Rebellines, Camino cubierto, Reductos destacados? &c.

R. En ningunas utiles à la defensa, por su mala construccion, y estado: que al Frente de todos los Baluartes, menos el del Angel, y San Joseph, habia una especie de Contra-Guardias, cuyos Fosos estaban cegados, y la Plaza ninguno: que habia dos Rebellines, que cubrian las dos Puertas de Tierra, el uno nuevo de piedra, pero sin Foso, y el antiguo tambien de piedra, con un pequeño Foso: que Camino cubierto no habia mas que unos Fragmentos del antiguo, y fuera de estado; y ningun Reducto destacado.

15.

P. Si el dia que aparecieron los Enemigos, se hallaban montados, y en estado de servir todos los Fuegos que miraban al Puerto?

R. Que todos estaban en estado de servir, y con Cureñage nuevo.

16.

P. Si lo demás del Recinto por la parte de Tierra estaba cubierto en todo, ò

ò parte de Artillerìa, ò esta en sus Retenes, pero en estado de trasladarla al Recinto?

R. Que, à diferencia de dos Cañones, que estaban sobre la Puerta de Tierra, y dos en el Baluarte del Angel, en lo restante de la Plaza no habia Artillerìa util, sì en el Castillo de la Fuerza de respeto, y en estado de trasladarla à donde conviniesse, como unos sesenta Cañones, con las Cureñas que habia de respeto, y las que se estaban continuamente trabajando.

17.

P. Naturalmente el Declarante, como Mayor de la Plaza, tendrìa un Estado de la Artillerìa, y Pertrechos de Guerra, que existian en ella?

R. Que satisfarà con las noticias, que presentarà, y tiene en su poder.

18.

P. Segun la novedad que causò la vista de la Flota Inglesa el dia seis de Junio, no se creìa, que el Enemigo viniesse, y sorprendiò su llegada?

R. Que por ser aquel el tiempo en que anualmente passan las Flotas Inglesas, y no tener noticia de invasion contra la Plaza, se discurriò, que era la Flota Mercantìl, y no Armamento Enemigo: por esse motivo, quando se supo, se discurriò à modo de sorpressa, por cosa no esperada, pues no eran tiempos, como lo afirmaban los de la Facultad, de mantenerse en aquellos Mares; y por lo que estaban prevenidos no fue sorpressa formal.

19.

P. Si puede dàr Estado, ò noticia de las Tropas, que la Plaza tuvo al principio del Sitio, y durante èl; como tambien de las Milicias que entraron en la Ciudad, y de las que existian quando capitulò, con distincion de las Urbanas, è Isleñas?

R. De todas passó Estados al Governador en los tiempos, que se le pregunta, con distincion de estados particulares, y generales, segun se le pedia; y por lo tocante à la formalidad de los quatro Departamentos, presenta el correspondiente, como tambien de los Castillos, y dependencias de la Plaza.

20.

P. Què metodo de servicio se hizo, durante el Sitio, con las tres classes de Tropa, que lo componian: à saber, la Reglada de la Dotacion de la Plaza, la de Marina, y la de Milicias Ordenadas, ò Sueltas?

R. Que las tres classes se repartieron, segun consta del Estado presentado, como Puestos fixos, y que de ellos se relevaba, y socorria el Morro, y Punta.

P.

21.

P. Què ordenes distribuìa, como Mayor, durante el Sitio, por sì, ò como voz del Governador? Què Ramos de cuidado Detall, y Providencias estuvieron particularmente á su cargo?

R. Que la orden la distribuìa generalmente todas las noches à los Comandantes de los Departamentos; practicando todas las funciones pertenientes á su empléo, como de relevar Tropas los Castillos, nombrarla para la salida, &c: y assimismo estuvo à su cuidado, y al del Theniente de Rey una Oficina, de la que era preciso, que los que conducian Abastos, y debian entrar, y salir para diferentes fines, llevassen el Passe: y estuvo empleado en la Composicion de Armas, y en el grande laberinto de lidiar con las Milicias inexpertas; como assimismo de assistir à quantas providencias se dieron para proveer al Morro de todos los utiles, que necessitaba para su reparo.

22.

P. Los Oficiales Generales, Conde de Superunda, y Don Diego Tabares, en què forma recibian el Santo, y la Orden general que se daba?

R. Que por su parte no se les comunicò, ni embiaron Ayudante à tomarlo, que no sabe si el Governador se lo comunicaba?

23.

P. Si se reconocian por Theniente General el Conde de Superunda, y por Mariscàl de Campo Don Diego Tabares, haciendoles los correspondientes honores, y considerandolos como Generales empleados, y con exercicio de sus Grados?

R. Que sì.

24.

P. Si tenian Puesto destinado para caso de Arma? Si giraban por la Muralla, y assistian á los adelantamientos de las Defensas?

R. Que no le consta, que tuviessen Puesto destinado en el Recinto: solian ir por la Muralla: y todos los más de los dias assistian à la Puerta de la Punta, á vèr los movimientos del Enemigo, y el efecto que hacian nuestros Fuegos.

25.

P. Si sabe, que el Governador, y dichos Oficiales Generales saliessen juntos, ò separados à Caballo, para reconocer las Posiciones Enemigas, y las de nuestros Cuerpos Volantes, instruyendo estos de lo que debian executar?

R. Que sabe, que el Governador assistiò à la Cabaña el dia que desembarcaron los Enemigos, en donde diò sus ordenes: y assimismo saliò por la parte

de

de Sotavento à San Lazaro, para apoſtar, y colocar la Tropa que eſtaba fuera entre el dicho San Lazaro, y la Chorrera: y por Julio ſaliò à reconocer las abanzadas de los Enemigos, llegando haſta cerca de ſus Centinelas con el Declarante: y que no tiene noticia, que los demàs Generales hayan ſalido de la Plaza.

26.

P. En què Fuerza conſiſtirìa la Tropa, que cubria la Cabaña el dia ocho de Junio: y ſi ſe deſtinò alguna mas para reforzarla, quando ſe nombró el Mariſcàl de Campo Don Diego Tabares en el miſmo dia, para encargarſe del mando de aquel Pueſto?

R. Que la Fuerza, que exiſtia el dia ocho de Junio, conſta en el Eſtado que preſenta; y à la noche, quando empezò el fuego, ſe nombraron immediatamente dos Piquetes, los que ſe mandaron detener à la Orilla del agua, por haver ceſſado el fuego: que la orden de paſſar á dicho Pueſto Don Diego Tabares naturalmente la recibirìa del Governador en derechura.

27.

P. Si tuvo noticia de Operaciones ofenſivas ſobre el Enemigo de Don Carlos Caro con las Tropas que eſtaban á ſu mando?

R. Que quando paſſaron los Enemigos á Guanabacoa los atacò, y por la diſperſion de las Milicias ſe viò preciſado à retirarſe, de donde ſaliò herido el Capitán Don Franciſco Palafox: y quando las Tropas Ingleſas, que eſtaban à Sotavento, paſſaron al Cano, marchò à cortarles el paſſo, y no pudo lograrlo, por haverſe retirado yà el Enemigo: y en una ocaſion, que atacaron en el Orcòn los Enemigos nueſtras Partidas, enviò un Pipuete de Dragones, por lo que ſe retiraron los Enemigos.

28.

P. Si la comunicacion con la Isla eſtuvo ſiempre abierta por unos, ù otros caminos?

R. Que no eſtuvo ſiempre abierta, que en una ocaſion eſtuvo cerrada, que fue en el mes de Agoſto, y no ſe acuerda del dia poſitivo.

29.

P. Si huvo Viveres freſcos en ſuficiencia durante el Sitio?

R. Que no faltò Viveres: que alguna vez ſoliò faltar el Cazabe, aunque no enteramente, y en ſu lugar ſe daba Viandas, Carne ordinariamente ſalada.

30.

P. Si dos Eſtados, que ſe le preſentan de Raciones, firmados de Don Pedro Chaurum, correſponden al conſumo de ellas, que podia haver?

R.

R. Que habiendo visto los citados Estados, como abarcan diferentes Ramos, no puede contestar, por no haver estado diferentes de ellos à su cargo.

31.

P. Si quando diò el Estado de primero de Agosto, que se le ha presentado, se le pidiò solamente de la Tropa, que contiene de Guarnicion de la Plaza?

R. Que no se le pidiò otro.

32.

P. En la Junta del once de Agosto, que original se le ha leìdo, se halla como concurrente, con dictamen expuesto, y no firmado despues: ¿aclare esta duda?

R. Que, estando los Generales conferenciando sobre la misma Junta, que se le ha leìdo: con noticias que tendrian de haber estado el Declarante en la Puerta de la Punta, y visto el estrago que ocasionaba el Enemigo, fue llamado para preguntarle el estado en que estaba la Puerta de la Punta, y sus Baterìas: y haviendo informado, que el Puerto tenian franco los Enemigos, pues yà no teniamos Fuegos ningunos por aquel parage, y que no tenian necesidad de abrir Brecha, assi por las razones que Castejòn expressaba en su Papel, como porque en laContadurìa la tenian muy abierta, con mas de cien tuesas,y en elBoquete de las Pimientas, que debajo sus mismos Fuegos podian entrar los Enemigos sin oposicion ninguna: Se le preguntò sobre el estado de la Tropa, y Milicias, diò razon. Y haviendo expuesto en primer lugar el Ingeniero lo que consta en la Junta, y dado su dictamen: se le preguntò al Declarante por los Generales de la Junta, ¿què le parecia lo expuesto por el citado Ingeniero? Y respondiò, que pareciendole todo arreglado, se conformaba con el citado dictamen. Y no haviendosele pedido firma, por no considerarse Vocal de la Junta, no la diò.

33.

P. Pues el Estado, que ha reconocido, y que acompaña la Junta original, como documento de ella, no contiene sino la Tropa de dotacion de la Plaza, ¿por què el Declarante no expressò tambien las diferentes Milicias, que existian, y la Tropa de Marina, que hacia servicio en la Plaza?

R. Que en la Junta se tratò verbalmente de Tropa de Marina, y Milicias, endonde diò razon individual de su estado: y haviendo sido comissionado para parlamentar con los Enemigos, estuvo quatro dias empleado en esto, por lo que no pudo formar Estado prontamente, y despues lo diò particular de todas classes.

34.

P. Què partida de Dragones se mantenia en la Ciudad para el servicio de ella?

R.

R. Que desde que empezò el Sitio, hasta la rendicion del Morro, se mantuvo un corto numero, como de diez à doce hombres: y despues de su pèrdida, entraron unos cinquenta hombres, entre Milicias, y Dragones, para cubrir las Casas-Fuertes de dia, y de noche se retiraban á la Plaza.

35.

P. Què Utiles habria en el total, pertenecientes à la Plaza: y si se huviera podido recoger alguna porcion de los Habitantes?

R. Que en la Plaza no existian mas Utiles de servicio, que los que llegaron de España por Mayo de sensa y dos, y los con que se trabajaba en la Rampa: no tiene presente el numero, por haber desembarcado los primeros pocos dias antes, que se presentassen los Enemigos: en la Plaza se podian juntar algunos de los Vecinos; pero pocos, y de poco servicio.

36.

P. Si à más de la Gente de Armas, que habia en la Cabaña el dia ocho de Junio, segun el Estado, que ha presentado, habia otra destinada separadamente al trabajo de las Obras, que se dispusieron en aquel repente: y si recuerda su numero?

R. Que à màs de la Tropa, habia un gran numero de Trabajadores Paysanos de todas classes, con sus Sobrestantes, y el Ingeniero Don Juan Cotilla, y luego que llegò el Ingeniero Don Balthasar Ricaud, subiò à la Cabaña: que no tiene presente el numero, por estàr empleado en otras atendencias.

37.

P. En el diez de Agosto passò un Oficial Inglès con Carta de su General para el Governador: diga, ? si entrò en la Ciudad, ó no, y si se detuvo en ella?

R. Que no entrò en la Plaza dicho Oficial, habiendo salido el Declarante à recibir el Pliego, y à entregarle la respuesta.

38.

P. Què ordenes, ò instrucciones por escrito, y de palabra llevó la primera vez, que passò al Campo Enemigo para proponer la suspension de hostilidades?

R. Que no recibiò mas ordenes que el Pliego cerrado, para que lo entregàra, y traxera la respuesta.

39.

P. Si en dicha primera ocasion se explicaron los Generales Ingleses con insinuacion sobre circunstancias de la rendicion?

R. Que nada se hablò sobre el assunto.

40.

P. Quando la ſegunda vez volviò con las Propoſiciones de la Ciudad, arregladas por los dos Gefes de Tierra, y Mar, al Campo Inglès ¿què nuevas prevenciones ſe le hicieron, y què facultades ſe le dieron para adherir, ò romper el coloquio?

R. Que ſe le entregò el Pliego, y ſe le expreſsò, ſer los Articulos de Capitulacion, y ſi acaſo puſieran alguna duda, les dixera, que los Generales nombrarian un Oficial de caracter, que fueſſe à conferenciar con ellos: y que no tiene preſente ſe le hicieſſe otra prevencion.

41.

P. Si en viſta de las propoſiciones repugnaron los Generales Ingleſes de palabra, ò por eſcrito: y què ocurriò en ſu examen, y reſpueſta?

R. Que de palabra repugnaron los Navios, Caudales, y Tabaco: á eſto les contextò con la orden que llevaba, de que ſe nombraria un Oficial de caracter, con las facultades ſuficientes, para conferenciar, y determinar ſobre las dificultades que ocurrieſſen.

42.

P. Si reconoce las Capitulaciones, que ſe le preſentan, por las miſmas que manejò, y ſe le dieron extendidas, y firmadas, como eſtàn, por el Governador Don Juan de Prado, y Gefe de Eſquadra Marquès del Real-Tranſporte?

R. Que sì.

43.

P. Quando por la tercera vez huvo de paſſar al Campo Inglès, autorizado yá para la concluſion con la Carta, cuya copia ſe le ha leìdo, y haviendo preventivamente comunicado à ſus Gefes la repugnancia Ingleſa ſobre Eſquadra, Caudales, y Tabaco, diga ¿ſi partiò comprehendido de que ſus principales condeſcendian en dicha negativa, y en qualquiera otra, que no ſe pudieſſe vencer, perſuadiendo con razones ſobre los Articulos propueſtos?

R. Que fue baxo eſte concepto, y que à ſu vuelta ſe le aprobò ſin reconvencion.

44.

P. Còmo entendiò el Declarante el primer Articulo de nueſtras propoſiciones ſobre la voz generica de Dragones, y Milicias de la Isla, ſi limitado à lo que eſtaba dentro de la Plaza, ò extenſivo à lo que eſtaba fuera?

R. Que entendiò limitado à la Plaza por la antecedente noticia, que tenia, de haverſe mandado retirar los Dragones, y Milicias, que eſtaban en el Campo, tierra adentro.

P.

45.

P. Còmo es, que los Dragones, y Milicias, que eſtaban fuera, entraron en la Plaza para rendicion, quando en ella ſolo habia una pequeña Partida de unos, y otros montados.

R. Que quando ſe empezò á tratar el primer Articulo expreſſaron los Ingleſes, que Dragones, ſe comprehendian todos los que eſtaban fuera: y les reſpondiò el Declarante, que ſolo ſe comprehendian los que eſtaban dentro de la Plaza, que los de afuera tenian ſu Comandante, y tomarian ſu Partido. Sobre el aſſunto tuvo el Declarante ſus conferencias con los Generales Ingleſes, en que fue preciſo ceder, y del miſmo modo las Milicias.

46.

P. Si en las veces que paſsò de la Ciudad al Campo Inglès fuè acompañado de algun otro Oficial de Tierra, ò Mar?

R. Que fue acompañado de ſu Hijo Don Joſeph Remirez de Eſtenòz, Alferez del Regimiento fixo, del Interprete D. Miguèl Brito, y no de ninguno otro.

47.

P. Quando partiò autorizado para la concluſion ¿ ſi concurrieron otros Vocales de la Junta principal, à mas de los dos Gefes?

R. Que ſe hallaron preſentes el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, y el Theniente de Rey de la Plaza, à mas de los dos Gefes, quienes unanimes convinieron en la Reſolucion, no acordandoſe, ſi huvo alguno otro preſente.

48.

P. Si tiene que decir, adiccionar, ò repreſentar ſobre las antecedentes preguntas, y reſpueſtas?

R. Que no.

Habiendole leìdo la antecedente Confeſsion para ratificarſe en ella, y firmarla, ſe ratificò, y firmò. Y yo, como Secretario de la Junta, nombrado por S. M. lo certifico en preſencia de ella. Madrid á catorce de Septiembre de mil ſetecientos ſeſenta y tres. = *Juan Treviño.* = *Antonio Remirez de Eſtenoz.*

RAZON DE LAS CANTIDADES DE POLVORA de Cargo, y Data de Don Antonio Betancourt, desde 18. de Agosto de 1757. que entrò de Guarda-Almacen General de esta Plaza, hasta la fecha.

☞ *Corresponde à la Pregunta 17.*

Año.	*Cargo.*	*Libras.*
1757	Recibida de D. Antonio Villegas en 18. de Agosto	214ʉ600.
1758	De Don Isidro Rodriguez Baez, para remitir á Puerto Rico. 11. de Junio	20ʉ000.
1760	De D. Domingo Ugarte, que cediò à S.M. 16. de Julio..	1ʉ600.
	De Don Pedro de Zerpa de la misma suerte cediò en 31. de Julio	ʉ800.
	Habana 6. de Febrero de 1762	237ʉ000.

D A T A.

1757	A Bernardo Valiente en 12. de Noviembre	ʉ100.
	A Don Domingo Cabello, Sargento Mayor del Regimiento, en 15. de Noviembre	ʉ400.
	Al Comissario de los Indios Don Francisco Barberi en 15. de Noviembre	ʉ075.
	Antonio de Flores, Comandante de Pardos, en 7. de Diciembre	ʉ050.
	A Don Manuel de Oñoro, Capitan de Artilleros, en 30. de Diciembre	3ʉ200.
1758	A Manel Millàn, para el Presidio de Panzacola, en 11. de Febrero	ʉ300.
	A Don Domingo Cabello en 13. de Abril	ʉ400.
	A Santo Domingo en 13. de Abril	4ʉ800.
	A la Valandra de Florida en 6. de Agosto	ʉ100.
	A Don Domingo Cabello en 21. de Noviembre	ʉ400.
	Al Comandante de Pardos en 28. de Noviembre	ʉ050.
	A Don Manuel de Oñoro, para salvas, en 30. de Diciembre	6ʉ000.
1759	Para Puerto Rico en 30. de Marzo	3ʉ750.
		19ʉ625.

D A T A.		19U625.
	A Don Domingo Cabello en 17. de Agosto.............	U400.
	A los Pardos en Noviembre..........................	U050.
	A Don Domingo Cabello en 10. de Diciembre.........	U400.
	A Don Christoval Hernandez en 24. de Diciembre....	U200.
	A Don Manuel de Oñoro en 30. de Diciembre..........	23U600.
1760......	Para Puerto Rico, en la Flecha, en 31. de Marzo.......	3U750.
	Para Cuba en 5. de Agosto..........................	19U950.
	A Don Manuel de Oñoro en 30. de Diciembre.........	28U000.
	A Don Francisco del Rio entero, Guarda-Almacen de Marina, por Decreto de 17. de Enero del mismo año..........................	10U000.
1761......	Para Puerto Rico, en la Flora, en 17. de Abril.........	4U500.
	Para Jagua en 3. de Enero..........................	1U000.
	Para Matanzas en 19. de Enero......................	3U250.
	Para Panzacola en 25. de Mayo......................	3U000.
	A Don Manuel de Oñero en 21. de Mayo, y 2. Agosto..........................	2U975.
	A Don Domingo Cabello en 27. de Agosto............	U400.
	A Don Domingo Vivero en 27. Agosto..............	U132.
	Al Regimiento de España idem fecha................	U258.
	A Don Manuel de Oñoro 24. Noviembre..............	2U400.
1762......	Al mismo en 18. de Enero..........................	1U200.
Habana 6. de Febrero de 1762	....	125U090.

Antonio Betancourt.

RA-

RAZON DE LO QUE EXISTE EN LOS REALES Almacenes de mi cargo hasta la fecha.

☞ *Corresponde à la Pregunta* 17.

Azufre, libras	ʉ600.
Azadones de poco servicio	ʉ050.
Almagre, libras	1ʉ000.
Bronce, escoria de fundicion, libras	ʉ700.
Cuerda Mecha, libras	6ʉ000.
Cañones de à dos	ʉ004.
Cureñas de idem	ʉ004.
Cañones de à 24, que de estos darà razon el Capitán de Artilleros los que ha tomado para colocar	ʉ061.
Cañones de á 16	ʉ035.
Cañones de à 12	ʉ004.
Picos antiguos	ʉ100.
Frasqueras para fuego	ʉ007.
Granadas de mano vacìas, y rotas	2ʉ800.
Mochilas de lienzo	ʉ200.
Ollas de Cobre medianas	ʉ002.
Piedras de Fusìl, y Pistola	11ʉ000.
Plomo en plancha, libras	14ʉ000.
Pedreros de Bronce	ʉ011.
Polvora, libras	110ʉ101.
Recamaras de Bronce	ʉ033.
Salitre, como medio Caxon	
Saquillo à tierra de lienzo	2ʉ000.
Balas de Fusìl, libras	9ʉ825.
Botines de lienzo, pares	ʉ190.
Balas de à 24	18ʉ430.
Balas de à 16	13ʉ882.
Zurrones à tierra	ʉ300.
Cobre en Plaza, libras	1ʉ600.

Habana 12. de Marzo de 1762.

Antonio Betancourt.

RAZON DE LOS FUSILES, BAYONETAS, Pistolas, y demàs Armamentos entregados al Capitan de Artilleros, que existen en la Sala de Armas, hasta la fecha.

☞ *Corresponde à la Pregunta 17.*

		Fusiles.
1U720.	Fusiles nuevos pavonados, con sus Baquetas nuevas de madera, ciento de ellos con sus Bayonetas en 10. Caxones para remitirlos à Jagua.	1U720.
U679.	Idem blancos en los Armeros	U679.
1U040.	Idem en 104. Caxones, uno de ellos con 10. Fusiles gravados de metal	1U040.
U102.	Idem pavonados, con sus Baquetas nuevas, pertenecientes al Regimiento de España	U102.
U070.	Idem del de Aragòn pavonados, con sus Baquetas de Fierro, uno de ellos sin llave.	U070.
U075.	Idem con las Caxas rompidas	U075.
U013.	Idem Franceses	U013.
		3U699.

PISTOLAS.

U027.	Pares de Pistolas nuevas, gravadas de metal	U027.
U037.	Pares nuevas de Fierro	U037.
U002.	Idem con las Caxas rompidas	U002.
		U067.

ESMERILES.

U013.	Esmeriles de Fierro de mediano servicio	U013.
U002.	Idem nuevos de Bronce	U002.
		U015.

PORTAFUSILES.

U102.	Portafusiles de mediano servicio, pertenecientes al Regimiento de España	U102.
U039.	Idem de idem de la Plaza.	U039.
2U840.	Idem nuevos en tres Seretas	2U840.
		2U981.

BAYONETAS.

ʉ102.	Bayonetas del Regimiento de Eſpaña.......	ʉ102.
ʉ069.	Idem del de Aragòn.....................................	ʉ069.
2ʉ188.	Idem en los Caxones de los Armeros.......	2ʉ188.
ʉ100.	En los 10. Caxones, que ván à Jagua.......	ʉ100.
1ʉ040.	En 100. Caxones..	1ʉ040.
ʉ166.	Que eſtaban en un Almacen en el Foſo......	ʉ166.
		3ʉ665.

ʉ102.	Cartucheras de Baqueta del Regimiento de España, de buen ſervicio..........................	ʉ102.
ʉ102.	Cinturones de idem..	ʉ102.
ʉ007.	Bolſas de Baqueta de idem..................................	ʉ007.
ʉ700.	Baquetas nuevas de madera.............................	
ʉ241.	Machetes de Snita con ſus baynas..................	
ʉ412.	Chuzos nuevos con haſtas de palo..................	
ʉ033.	Idem inutiles...	
ʉ146.	Lanzas nuevas con ſus haſtas..........................	

Habana 17. de Febrero de 1762.

NOTA.

Que de los 3ʉ699. Fuſiles ſe han remitido à Jagua 100, y exiſten haſta la fecha 3ʉ599. Habana 9. de Marzo de 1762.

Antonio Betancourt.

APUNTE QUE MANIFIESTA LA ARTILLERIA, que habia Montada, y Desmontada en la Plaza de la Habana, en sus Castillos adjacentes, y Puestos immediatos de Barlovento, y Sotavento, situados en la Costa, el dia 6. de Junio de 1762.

☞ *Corresponde à la Pregunta 17.*

ARTILLERIA MONTADA, QUE TENIAN LAS BATERIAS, y Baluartes de la Plaza.

	Calibres.	Num. de Cañones.
BATERIA DE SANTA BARBARA.		
De ... à ...	24	8.
BATERIA DE SAN FRANCISCO.		
De ... à ...	24	10.
BATERIA DE SAN IGNACIO.		
De ... à ...	16	6.
BATERIA DE SAN TELMO.		
De ... à ...	24	5.
BATERIA DE LA PUERTA DE LA PUNTA.		
De ... à ...	24	8.
De Bronce de... à ...	12	3.
BALUARTE DE SAN JOSEPH.		
De ... à ...	24	7.
BALUARTE DEL ANGEL.		
De ... à ...	8	2.
Un Mortero de à 12. pulgadas ...		
		49.

BA-

BALUARTES DE S. PABLO, Y S. ILDEPHONSO.

	Calibres.	Num. de Cañones. 49.
De .... à	18	3.

BATERIA DE SANTA THERESA, EXTRAMUROS.

De .... à	18	5.

BATERIA DE LA PASTORA.

De .... à	24	4.
De .... à	12	3.

BATERIA DEL SOL.

De Bronce de..... à	20	4.
De .... à	12	3.

CASTILLO DE LA REAL FUERZA.

De .... à	6. y 5	5.
Pedreros de .... à	33	2.

ARTILLERIA DESMONTADA, que habia en la Plaza.

De varios calibres de Bronce .... 23.
La qual era de pequeño calibre, è inutil....... 16.
De varios calibres de Fierro.................................. 113.
Y 22. de los 113. son de ningun servicio, por su pequeño, è irregular calibre; y 25. de estos son de mediano servicio, y 66. de servicio.............. 214.

CASTILLO DEL MORRO.

ARTILLERIA DE BRONCE MONTADA.

De .... à	40.	2.
De.................. à	36	2.
De .... à	24	15.
De .... à	16	14.
De .... á	23	2.
De .... à	22	2.
De .... á	12	9.
De .... à	10	18.

Toda esta Artillerìa Montada en Cureñas acabadas de hacer. { Total.............. 64.

CAS-

CASTILLO DE LA PUNTA.

ARTILLERIA DE BRONCE MONTADA.

De	á	16	7.
De	à	15	7.
De	á	12	7.
De Fierro de......	á	18	4.
			25.

Los de Fierro ſe montaron el dia que ſe aviſtaron los Enemigos.

TORREON DE COXIMAR.

ARTILLERIA MONTADA.

De	à	16	1.
De	à	12	3.

DESMONTADA.

De	á	12	5.
De	à	8	6.
			15.

CHORRERA.

ARTILLERIA DE FIERRO MONTADA *el dia 6. de Junio.*

De	à	10	2.
De	à	8	9.
			11.

	Cañones.
Plaza con ſus Baterìas................	214.
Caſtillo del Moro................	64.
Idem la Punta................	25.
Torreon de Coximar................	15.
Idem la Chorrerra................	11.
Total................	329.

ESTADO EN QUE SE HACEN PRESENTES LOS PRIMEROS, Y SEGUNDOS COMANDANTES, *y Ayudantes Mayores de Caballeros habiles, para el manejo de la: ocho Compañias, que nuevamente se forman de Pardos, y Morenos, Esclavos de Razon, y assimismo los Oficiales, y Sargentos de dichas Compañias, y el numero de ellas.*

Haban. 29. de Ma.º de 1762.

☞ *Corresponde à la Pregunta 19.*

Calidades.	I.os COMANDANTES.	II.os COMANDANTES.	CAPITANES.	THENIENTES.	SUBTHENIENTES.	ALFERECES.	SARG.s	SOLD.s	TOT.l
Pardos.	D. Juan Thomàs Almenteros	D. Melchor Diaz	Manuel de Molina	Pedro Regalado	Francisco de Roxas	Juan de Dios Machuca	2.	66.	68.
Morenos, Criollos.	D. Feliz de la Torre	D. Gabrièl Alverro	Feliz Joseph Gonzalez	Francisco de los Rios	Juan de la Cruz	Juan de Dios Iturrieta	1.	103.	104.
	D. Antonio Buron	D. Juan Thomàs Morejon	Feliz Oquendo	Francisco Joseph Melendez	Manuel Alconada	Joseph de Landa	1.	103.	104.
Morenos de Guinea.	D. Juan de Jado Villate	D. Phelipe Duarte	Geronymo Miranda	Christoval Ponce de Leon	Nazario de Urrutia	Joseph Antonio Gato	1.	174.	175.
	D. Manuel de Murguia	D. Jacinto Pita	Joseph Raphael Ochoa	Joseph de Espinosa	Miguèl de Soto	Estevan Escobar	1.	174.	175.
	D. Joseph de Sotolongo	D. Joseph Morejon	Geronymo de Prados	Gabrièl Alverro	Cayetano Lensa	Joseph Sanabria	1.	174.	175.
	D. Agustin de Sotolongo	D. Vicente Pita	Juan Manuel Bazquez	Santiago Fernandez	Agustin Benerio	Juan Joseph Pinelo	1.	174.	175.
	D. Vicente Saldivar	D. Pedro Desau Villate	Joseph Gabrièl Barba	Raphael Calvo	Joseph Gonzalez	Carlos Gallo	1.	174.	175.
Totales	8.	8.	8.	8.	8.	8.	9.	1142.	1151.

Resumen General	
Primeros Comandantes.	8.
Segundos Comandantes.	
Capitanes	8.
Thenientes	8.
Subthenientes	8.
Alfereces	8.
Sargentos	9.
Soldados	1142.
Total	1151.

NOTAS.

Don Juan Thomàs Almenteros	Fueron Comandantes
Don Feliz de la Torre	
Don Antonio Buron	
Don Juan de Jado Villate	Fueron Ayudantes Mayores
Don Manuel de Murguia	
El Capitan Feliz de Oquendo	Fue Theniente
El Theniente Christoval Ponce de Leon	Fue Subtheniente
El Theniente Francisco de los Rios	Fue Sargento

Ayudantes Mayores	
D. Gaspar de Jado Villate	1.
D. Joseph Carrillo	1.
D. Juan del Junco	1.
D. Juan Ximenez	1.
Total	4.

ESTADO, QUE MANIFIESTA EL NUMERO DE ARTILLERIA, los Sirvientes, y la Guarnicion Veterana, y Miliciana, que guarnecian el Recinto de la Plaza el dia 19. de Junio de 1762. dividido en los quatro Departamentos, y Castillos de Morro, y Punta.

☞ *Corresponde à la Pregunta 19.*

Departamentos.	Pueſtos del Recinto.	Cañones de diferentes calibres.	Sirvientes de la Artilleria.	Tropa Veterana.	Milicianos.	Total.
I. Departamento, ſu Comandante Capitàn de Navio D. Pedro Caſtejòn.	Puerta de la Punta, Baluarte de San Joſeph, idem de el Angel, Baterìas de San Telmo, San Ignacio, y San Franciſco.	48.	514.	670.	170.	1354.
II. Departamento, ſu Comandante el Theniente Coronèl Don Joſeph Panes.	Deſde el Baluarte del Angel excluſivè, haſta el Baluarte de la Polvora excluſivè, que ſolo comprehende el Baluarte de San Juan de Dios.	12.	118.	125.	632.	875.
III. Departamento, ſu Comandante el Coronèl D. Alexandro de Arroyo.	Se compone de tres Baluartes, y quatro Cortinas.	29.	479.	246.	431.	1156.
IV. Departamento, ſu Comandante el Capitàn de Navio D. Franciſco Garganta.	Deſde la Puerta de Tierra, haſta la Tenaza baxa, que comprehende quatro Baluartes, incluſivè la Tenaza alta.	33.	402.	585.	473.	1470.
	Caſtillo de la Real Fuerza, y Baterìa de Santa Barbara.	14.	162.	30.	Ƀ	192.
	Contadurìa vieja, y nueva, que por eſtàr ſin Muralla, ſe cerrò con Eſtacada.	27.	228.	25.	60.	313.
	Puerta de Carpineto, Puerta de la Machina, Puerta de la Luz, Baluarte de Paula, el de San Joſeph, y el del Matadero, que concluye todo el Recinto.	Ƀ	Ƀ	Ƀ	82.	82.
	Total de Tropa, y Milicias.		1903.	1681.	1848.	5432.
	Caſtillo del Morro, en el que exiſtian para el manejo de la Artillerìa, y Guarnicion.	64.	519.	335.	50.	904.
	Caſtillo de la Punta.	21.	280.	130.	139.	549.
Total general.		248.	2702.	2146.	2037.	6885.

Habana 20. de Junio de 1762.

Antonio Remirez de Eſtenoz.

RAZON DE LA TROPA, Y MILICIAS, que quedaron en la Cabaña à la orden del Capitàn de Navios Don Pedro Castejòn, y el Theniente Coronèl de Aragòn Don Joseph Panes, el dia 8. de Junio de 62.

☞ *Corresponde à la Respuesta 26.*

TROPA VETERANA.

Compañia de Granaderos de España	77.
Compañia de Granaderos de Aragòn	77.
Compañia de Granaderos del Fixo	50.
Tres Piquetes, uno de España, otro de Aragòn, y del Fixo	150.
De Tropa de Marina	400.
Total	754.

MILICIAS.

Compañia de Granaderos de Pardos	100.
Compañia de Granaderos de Morenos	100.
Dos Piquetes del Batallon de Blancos	200.
Dos Piquetes del Batallon de Pardos	200.
Total	600.

Total General.

1354.

Por consiguiente en la Plaza y su Vecinto solo quedaron 1382 Hombres de tropa y 1437 de milicias.

Antonio Remirez de Estenoz.



CONFESSION DEL CORONEL DON DIONISIO Solèr, Theniente de Rey que fuè de la Plaza de la Habana, empezada hoy 15. de Septiembre de 1763.

HAbiendo comparecido el Coronèl Don Dionisio Solèr ante la Junta de Generales nombrada por S. M. para el examen de las operaciones practicadas en la Defensa, y Rendicion de la Plaza de la Habana, fuè preguntado por el Señor Presidente, si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en lo que fuesse interrogado? Responde: Sì jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Desde què tiempo exerciò en la Habana el emplèo de Theniente de Rey?

Responde: Desde el siete de Febrero de sesenta y uno.

2.

P. Si el Castillo del Morro, aunque tenia su particular Comandante, dependia tambien del Theniente de Rey de la Ciudad, ò solo del Governador?

R. Que solo del Governador.

3.

P. Desde el arrivo del Declarante, y del Governador, que fuè al mismo tiempo, què Obras se emprehendieron, y concluyeron utiles à la defensa de la Plaza, hasta la declaracion de Guerra en Febrero de sesenta y dos?

R. Que se concluyeron las Obras que habia empezadas, como eran la Puerta nueva de la Puerta de Tierra, y corto Rebellin que la cubria, la Bateria nombrada Santa Teresa, y otra nueva, que se hizo en el Castillo del Morro, que llaman Santo Thomàs: se hicieron Quarteles provisionales para la Tropa de Aragon, y España; y un nuevo Almacèn de Polvora con motivo de la que de un dia à otro se esperaba de Vera-Cruz, assi por parte de la Plaza, como de la Marina: se construyeron Lugares comunes en todo el Recinto para precaver el desorden, que ocasionaba esta falta. En la Cabaña se empezò un Desmonte para el acierto del Proyecto de la Fortificacion, que se habia de determinar: se hizo un Muelle al pie de esta Montaña, para facilitar mas bien el desembarco de los materiales, y gentes, que habian de emplearse en aquellos trabajos: assimismo se diò principio à una Rampa à fuerza de barrenos, y pico, construyendose en la Cima de dicha altura algunos edificios de Guano, y Madera para resguardo de los materiales: habiendose tambien establecido un piè de Maestranza para reparar la falta de Cureñas, y Armas que faltaban para el servicio de la Artilleria, y alguno otro trabajo que no tiene presente.

4.

P. Què gentes empleadas en los expressados trabajos habria desde Febrero de sesenta y uno, hasta Febrero de sesenta y dos?

R. Que habria poco mas de trescientos hombres forzados, y Negros del Rey, excepto la gente empleada en Maestranza, porque èsta era libre, y se le pagaba sus jornales segun el precio corriente à sus Oficios.

5.

P. En veinte y siete de Febrero de sesenta y dos, para la declaracion de la Guerra se verificò la primera Junta determinada por S. M. para *tratar*, *y deliberar* sobre lo que ocurriesse, y el Declarante fuè comprehendido como uno de sus Vocales, en virtud de la misma Real Orden: ¿en què facultades, obligacion, y responsabilidad se considerò constituido para en adelante, como Vocal de la Junta, en los assuntos que se tratassen en ella?

R. Que en la obligacion de dàr dictamen à quanto pudiera ser conducente à lo que en ella se tratàra.

6.

P. Si hallandose convocado en Junta huviera propuesto, como Vocal de ella, aquellas especies que considerasse convenientes al Real Servicio, que à otros no huviessen ocurrido; y tambien si, conociendo algun assunto de los que se tratassen contrario al Real Servicio, segun su opinion, lo huviera protestado?

R. Que se considerò en obligacion de proponer todos los assuntos ventajosos al Servicio, que à otros de los Vocales no le huviessen ocurrido, y sì al Declarante; è igualmente en la obligacion de insinuar, y no de protestar, por el respeto debido al caracter, y experiencias de los Generales, que assistian à la Junta.

7.

P. En dicha primera Junta se tomaron varias providencias, como en ella se refieren: diga, si se diò cumplimiento à ellas?

R. Que en lo dependiente de la Plaza à todo se diò cumplimiento, excepto las Baterias rasantes, que, aunque se dieron providencias para facilitar su construccion, no pudo èsta verificarse, por el corto numero de trabajadores con que al mismo tiempo se atendia à otras Obras importantes, mayormente con el corto intermedio que huvo desde la declaracion de la Guerra hasta la invasion de los Enemigos.

8.

P. De resulta de la declaracion de Guerrra, y providencias dadas en la primera Junta, ¿què trabajadores se aumentaron en el intermedio hasta la invasion?

R. Que mucha parte del Batallon de Milicias de Guadalupe se empleò en limpiar, y cortar ramazon en las immediaciones del Recinto de la Plaza: otros trescien-

tos

tos hombres de Milicias se destinaron à la Cabaña para cortar rama de aquel Bosque para faginas: en el trabajo de èstas se empleò, no solo dicha Milicia, sì tambien un Piquete de Tropa reglada, y con èsta misma se trabajò diferentes dias en conducir Baleria para los Castillos; y assimismo se destinaron para los Reales trabajos los Grilletes, y Presos de los Cuerpos de la Guarnicion, y las Gentes plebeyas, que cometian algunos excessos; y la Maestranza de Artilleria, en el numero de gentes con que se aumentò, fuè de calidad de libres, segun tiene declarado, cuyo total no tiene presente.

9.

P. Si con la autoridad del Govierno, y satisfaciendo jornales regulares, se huviera podido juntar mayor numero de trabajadores, haciendo concurrir el Paysanage, y tomando Negros de las haciendas particulares?

R. Que con las superiores facultades de Governador, y Capitan General pudiera haberse recogido crecido numero de trabajadores, Negros Esclavos de particulares, bien que al mismo tiempo huviera quedado responsable el que lo mandasse, de los perjuicios que precisamente se huvieran seguido à los Reales interesses, y de los Vecinos, en razon de plantios de Tabaco, è ingenios de Azucar, con riesgo tambien de alguna commocion.

10.

P. En què consistian las defensas de la Ciudad, de Muro principal, Fosos, Rebellines, Camino cubierto, ò Reductos destacados, &c.?

R. Que la Plaza por la parte de tierra es de un dilatado Recinto, de un Muro baxo, y dèbil, que en muchas partes no admite Terraplenes, sin Foso, ni Camino cubierto, y solo se conserban algunos vestigios de Obras exteriores, particularmente de unos Angulos sòlidos de tierra, que llaman Contra Guardias, que sobre el Sitio se trabajò mucho en demolerlos, porque à su abrigo podian apostarse gruessas partidas de Enemigos. El Recinto por la parte del Puerto està descontinuado en las partes que llaman Contaduria, y Boquete de las Pimientas.

11.

P. Si al arribo del Enemigo se hallaban montados, y en estado de servir los Fuegos que defienden el Puerto de Ciudad, Punta, y Morro?

R. Que todos los Cañones contenidos en esta pregunta estaban montados en Cureñas nuevas, y en cabal estado de servicio.

12.

P. Si lo demàs del Recinto por tierra estaba tambien guarnecido de Artilleria, ò quànto tardaria à ponerse en estado?

R. Que solo habia dos Cañones montados en la Puerta de Tierra, è igual numero en el Baluarte del Angel, hallandose prontos quarenta, ò cinquenta Cañones de fier-

fierro, de gruesso calibre, con Cureñage tambien de respeto, para montarse donde conviniesse, lo que se hizo en breves dias.

13.

P. No se esperaria al Enemigo con expedicion, segun lo atrassado de las obras, y agitacion que causò su llegada: de modo, que aparece haber sorprehendido su arribo?

R. Que en aquel preciso tiempo ciertamente no se esperaba al Enemigo, por no haberse tenido noticias anticipadas de la Corte de la invasion, ni por las Vigias de mar, y tierra: y por lo que toca à la agitacion, no huvo ninguna, si no aquella que es natural para las providencias que estaban prevenidas: y por lo que respecta à los trabajos se continuaron siempre con actividad.

14.

P. Si antes de la Invasion Inglesa se habia proyectado alguna Obra provisional en la Cabaña: si se habia trazado, y quàndo se pensaba emprehender?

R. Que sabe, que se habia proyectado Obra provisional en la Cabaña por el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, cuyo Plano le entregò, con los demàs Papeles de su encargo, al Ingeniero Don Juan Cotilla, quando passò al Campo à restablecerse de sus accidentes: y por lo que toca à la Traza, nada sabe, bien que le consta, que à la vista de los Enemigos, arreglandose al mismo proyecto, lo redujo el Ingeniero Don Juan Cotilla, y lo empezò el siete de Junio.

15.

P. Si sabe, por què no se empezò, desde luego que se proyectò, la Obra provisional?

R. Que ignora el motivo, bien que discurre serìa por el corto numero de trabajadores, con que era necessario atender à otras obras importantes.

16.

P. Quando el dia siete se empezò la Obra por Don Juan de Cotilla, se le daria considerable numero de trabajadores, à mas de la Gente de Armas?

R. Que por la convocacion, que se hizo de las Milicias de todas classes, y Esclavos Negros de particulares con motivo de la Invasion, huvo facilidad de emplear todo el numero de trabajadores, que los Ingenieros consideraron necessarios para aquella Obra.

17.

P. Quànto se adelantaria el trabajo en la Cabaña hasta la noche del siguiente dia, en que se avandonò?

R. Que no puede satisfacer, por haber estado empleado en otras urgencias.

P.

18.

P. El Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, que estaba fuera à convalecer, quando regresò à la Ciudad?

R. Que el dia siete por la tarde, ò noche.

19.

P. Si reconoce por suyas las firmas que se hallan en las Juntas, que se le han presentado originales, con fechas de veinte y siete de Febrero, quatro de Marzo, veinte y tres de Abril, seis de Mayo, veinte de Mayo, siete de Junio, ocho de Junio de dia, ocho de Junio de noche, once de Junio, veinte y tres de Junio, treinta de Julio, primero de Agosto, siete de Agosto, nueve de Agosto, y once de Agosto?

R. Que sì.

20.

P. Quando se firmaron las Juntas? si, segun se iban celebrando, ò posteriormente?

R. Que las Juntas se firmaban algunos dias despues de haberse celebrado.

21.

P. Quien era el Secretario de la Junta, y à cargo de quien estaba el recoger las firmas?

R. Que Don Joseph Garcia, Capitan del Regimiento Fixo, era el Secretario de la Junta, y el encargado de recoger las firmas.

22.

P. A mas de las Juntas firmadas, resulta haber habido otras verbales, en cuya virtud se tomaban providencias: diga si las de esta especie las considerò como efectivas?

R. Que las Juntas verbales, en que se hallò, las tuvo por formales, y que siempre que se le citen, reconocerà si son las mismas en que se hallò.

23.

P. Còmo es, que la Junta del ocho de Junio à la noche, que se le ha leìdo, comprehende tanta incertidumbre en la causa del abandono de la Cabaña, y tantas contradicciones en los motivos de la resolucion, que se hacen bien visibles, y se supone la Ciudad en estado de venderse bien cara al Enemigo, quando el Declarante en su respuesta diez la ha manifestado bien dèbil?

R. Que, por las urgentes ocupaciones del empleo del Declarante, no pudo assistir à la Junta en que se resolviò la evaquacion de la Cabaña, y habiendo ido à la Fuerza una hora despues de concluìda, le manifestò el Governador la deliberacion tomada, à que adhiriò el Declarante, como acordada por Generales de aquel respeto,

y circunſtancias, por eſto no pudo ocurrir à las contradicciones que ſe notan en la pregunta, ni à dàr ſu dictamen.

24.

P. Si,à mas de las funciones correſpondientes al empleo de Theniente de Rey,que exercìa, tuvo particularmente à ſu cuidado algun ramo de defenſa, y providencias?

R. Que, ademàs de las funciones de ſu empleo, tuvo el privativo encargo de zelar las Abanzadas, y Caſas Fuertes, ſiguiendo correſpondencia con ſus Comandantes, y Cabos. Tenia la Sub-Inſpeccion de Tropa, y Milicias, y aſsimiſmo la comiſsion de reviſtar la gente de tierra adentro, que entraba de refuerzo à la Plaza, para aplicarla à las armas los que eran apropoſito, y los reſtantes, para varias faenas, con excluſion de los inutiles, que ſe hacian regreſſar al Campo. Deſempeñò la formacion, y arreglo de tres Compañias de Miqueletes, veſtidas, y armadas como tales. Propuſo à la Junta los medios para la funcion, que ſe logrò el diez y ocho, de clavar los Morteros, y Cañones, precediendo el haber paſſado à las Abanzadas à hacer eſte examen. Tuvo el penſamiento de que ſe fundieſſen tres Morteros para arrojar piedras, y ſe encargò de ſu fundicion con un Padre Bethlemita. Tenia tambien el encargo de firmar las Libranzas, que en razon de ſuplemento por quenta de la Real Hacienda ſe daban, para la ſubſiſtencia de las familias, que ſe habian hecho ſalir de la Ciudad.

25.

P. Si ſe conſideraron por Theniente General el Conde de Superunda, y por Mariſcal de Campo Don Diego Tabares, haciendoles los correſpondientes honores, y reſpetandolos como Generales empleados, y con exercicio de ſus grados, mayormente ſiendo Vocales de la Junta principal de reſoluciones?

R. Que luego que ambos Generales llegaron à la Habana ſe dieron à reconocer, ſegun el reſpectivo grado de cada uno, y como tal, ſe les hicieron los correſpondientes honores; y en todo el tiempo del Sitio fueron igualmente reconocidos por tales Generales empleados: que durante el Sitio, por no incomodar la Tropa, ſe eſtableciò, que ni al Governador, ni demàs Generales ſe les hicieſſe honores.

26.

P. Si ſabe còmo los expreſſados Generales recibieſſen el Santo, y Orden?

R. Que no lo ſabe.

27.

P. Si ſabe, que dichos Generales ſalieſſen à caballo à reconocer los exteriores de la Plaza: las Poſiciones de los Cuerpos Enemigos: la ſituacion de los nueſtros Volantes: à imponer eſtos de lo que pudieſſen practicar ſobre el Enemigo: à inſtruìrlos de las precauciones con que habian de vivir, y à dàr las reglas, que habian de obſervar en aquella eſpecie de ſervicio, y diſciplina correſpondiente?

R. Que no tiene noticia que huvieſſen ſalido.

P.

28.

P. Si ſabe que el Governador ſalieſſe tambien à los miſmos fines?

R. Que ſabe que el Governador eſtuvo en la Cabaña antes de evaquarla, y que la noche del ſiete ſaliò à apoſtar las Tropas deſtinadas à cubrir la Coſta de Sotavento, y tambien ſaliò alguna vez à reconocer las avanzadas.

29.

P. Si tuvo noticia de Operaciones ofenſivas del Coronèl Don Carlos Caro ſobre el Enemigo?

R. Que ſabe, que el dia ocho de Junio, con ſu Tropa, y Milicias, emprehendiò el ataque en las immediaciones de Guanavacoa contra una Columna de Ingleſes, y que, por el deſorden de la Milicia, no empeñò la accion. Que una, ò dos veces marchò à oponerſe à grueſſos Deſtacamentos del Enemigo, y vino à la Plaza con un Proyecto para atacar el Campo de Guanavacoa, que no aprobaron los Generales, por la falta de Tropa, que era neceſſaria para poner en practica el penſamiento.

30.

P. Si la comunicacion con la Isla eſtuvo abierta haſta el fin?

R. Que los Caminos principales del Orcòn eſtuvieron cerrados algunas veces, y receloſos dos, ò tres por Guaſavacoa, y Regla.

31.

P. Si concurrieron baſtantes Viveres freſcos durante el Sitio?

R. Que algunas veces eſcaſearon los Viveres, particularmente el Cazave, diſtribuyendoſe viandas en ſu reemplazo.

32.

P. Si dos Eſtados, que ſe le preſentan de Raciones, certificados de Don Antonio Pedro Echauro, correſponden al conſumo que podia haber de ellas?

R. Que el total de las Raciones, que comprehenden ambos Eſtados, es muy exceſsivo, y no correſponde à lo que le parece podia conſumirſe, mayormente con las excepciones que expreſſan.

33.

P. Si antes de la invaſion Ingleſa le comunicò el Governador en Junta, ò Conferencia el Oficio del Comandante Francès del Guarico, que èſte le paſsò con la Fragata Calipſo?

R. Que no.

34.

P. El veinte y nueve de Julio repreſentò Don Luis de Velaſco, que ſe le prefixaſ-

xasse qual de los tres partidos habia de tomar en su estrecha situacion : si resistir, ò no el avance : si esperar que estuviessen perfeccionadas las brechas para Capitular : si evaquar con tiempo el Castillo. En el siguiente dia treinta repitiò la instancia para que possitivamente se le previniesse lo que habia de practicar. Todo esto resulta haberse tratado en Junta, ò Conferencia verbal, y asi diga lo que en ello huviesse intervenido?

R. Que al Declarante consta, por haberse hallado en estas Conferencias, que Don Luis de Velasco propuso à la Junta los tres puntos que contiene la Pregunta, y que se le respondiò dexando à su conducta el que tomasse el partido que mas conviniesse al Real Servicio, con atencion à las circunstancias en que se hallasse: que à las once de la mañana del dia treinta entrò casualmente el Declarante donde estaban los Generales, que los hallò conferenciando sobre una representacion, que acavaba de recibirse de dicho Don Luis de Velasco, en que pedia à la Junta se le dixesse possitivamente el partido que debia tomar: y como para resolver esto los Generales consideraron necessaria la assistencia del Ingeniero en Gefe, y del Comandante de Artillerìa, le parece al Declarante, que por esto se difiriò la resolucion hasta la tarde del mismo dia, en cuyo intermediò sucediò la toma del Morro.

35.

P. A què hora, y còmo se perdiò el Morro?

R. Que à la una y media del dia treinta diò parte el Comandante del Castillo de la Punta de haber avisado del Morro, de que los Enemigos habian dado fuego à la Mina, sin que huviesse causado efecto de consideracion: seguidamente recibiò el Governador otros Partes de que assaltaban el Castillo, con cuya novedad mandò immediatamente al Sargento Mayor de la Plaza, y al Declarante, que se hallaban en aquella ocasion en su presencia, el que passassen, con la mayor diligencia, à hacer embarcar las Compañias de Granaderos, y de Miqueletes, que à prevencion estaban situadas en Contaduria, y Boquete de las Pimientas; y quando este refuerzo llegò al piè del Castillo, no pudo desembarcarse, porque los Enemigos, apoderados yà dèl, obligaron con sus Fuegos à que retrocediesse à la Plaza. Y por lo que respecta à individualizar su pèrdida, nada sabe con seguridad.

36.

P. En la Junta General de treinta de Julio de Oficiales de Mar, y Tierra, que se le ha leìdo, se tratò de la suerte de la Esquadra, y resolviò, que siguiesse la de la Plaza, apoyandose en que la Esquadra habia de concurrir à la defensa de las Plazas de America, segun el ànimo de S. M. y en que se esperaban socorros: diga ¿si ambas razones constaron autenticamente? Si se examinò, y calculò la defensa que podia hacer la Plaza? Si se tuvo presente alguna Ordenanza de Marina, sobre inutilizacion de Bageles? Y si fuè conforme, y unanime la resolucion tomada?

R. Que debe persuadirse el que dispondrian citarlo para esta Junta, y si asi se hizo, no recibiò tal aviso; pero debiendo hablar al Governador sobre assuntos relativos

à

à la defensa, lo fuè à buscar en casa del Marquès de Real Transporte, quien luego que viò al Declarante le dixo: *Todos estos Señores acaban de resolver, que en atencion al infeliz estado de la Plaza, y otras consideraciones, sigan la suerte de ella los Navios de S. M. lo que le hacia presente para que expusiera lo que se le ofreciesse*; à que respondiò el Declarante: Que veneraba mucho la resolucion, pero que su dictamen era, con atencion à la pèrdida del Morro, que dexaba la Plaza expuesta à qualquiera empressa ràpida de los Enemigos, el que immediatamente se avanzassen dos, ò tres Navios à situarse en la Boca del Puerto, para con sus Fuegos ayudar à destruir las Baterias del Morro, que miraban à la Plaza: que en este caso seria natural que los Enemigos con sus Obuzes, y otras Maquinas procurassen incendiarlos; y en tales circunstancias, en vez de apagar el fuego, se procurasse simuladamente fomentarlo, para que en esta forma se fuesse consumiendo toda la Esquadra, à reserva de algun Navio, que con las Fragatas de particulares pudieran destinarse à resguardar el Recinto por la parte del Puerto. No apenas el Declarante acabò de proferir estas palabras, quando el Comissario Ordenador de Marina dixo: *Señores, no obstante lo que tengo opinado, me conformo con el dictamen del Theniente de Rey*: el qual no se estimò por conveniente, porque, habiendo dicho Marquès de Real Transporte pedido nuevamente sus Votos à todos los Vocales, contestes acordaron lo mismo que yà estaba resuelto. Que no habiendo assistido à la primera Conferencia, no sabe lo que en ella se tuvo presente.

37.

P. Segun la respuesta antecedente del Declarante, en la explicacion que le hizo el Marquès de Real Transporte, creìa èste à la Plaza en *infeliz estado*: naturalmente reynarìa este mismo concepto en los demàs Vocales: diga, si los percibiò en igual inteligencia?

R. Que el sentido de *infeliz estado* era alussivo à lo debil del Recinto por la parte del Puerto; y la atencion de resguardarlo, discurre el Declarante, seria una de las razones que obligarian à la Junta à la resolucion que tomò.

38.

P. En què estado se considerò la Plaza en aquel mismo acto, segun la opinion general, por la parte de tierra?

R. Que la particular del Declarante, despues de la pèrdida del Morro, la considerò muy arriesgada, especialmente por lo que yà tiene declarado de su estado; y por lo que respecta al concepto de los demàs, nada puede decir, porque no oyò la primera Conferencia.

39.

P. Si en el mismo treinta de Julio, y fuera de la Junta General yà citada, se tratò en otra verbal, y entre Vocales de la principal, la extraccion de Caudales, y como resolucion de la Junta, mandò el Governador à Don Juan Ignacio Madariaga, apron-

tas-

tasse los transportes necessarios, suspendiendo por posdata el apronto hasta nueva orden?

R. Que el Declarante no assistiò à dicha Conferencia, ò Junta, ni ha tenido noticia de ella.

40.

P. En la Junta de primero de Agosto, dando los dictamenes del Ingeniero, y Oficial de Artillerìa la Ciudad por tan en mal estado de resistencia, como aparece en ellos, y à visto, se omite tener presente las Tropas de Marina, y demàs gente de ella, que en aquel dia consta ascender à cerca de dos mil hombres: tambien las quantiosas Milicias que habia dentro, y andaban por fuera. Se hacen reparables diferentes expressiones en ambos dictamenes citados, que no eran proprias del dia, en que aùn los Enemigos no habian dado à conocer sus trabajos: diga sobre estos particulares lo que le ocurra?

R. Que, sin embargo de que en el extenso de la Junta no consta se huviessen tenido presentes la Tropa de Marina, y su Marinerìa, ni Milicias, recuerda que todo esto se tuvo presente. Que en quanto à dictamenes, sabe que se leyeron por escrito, pero no cree sean los mismos que se le presentan, por las expressiones que contienen, que no eran verificables en el dia, especialmente la de cinco Baterìas, que supone el Ingeniero, y las demàs clausulas que resultan irregulares, como tambien el principio del dictamen del Artillero, cuyos primeros renglones dicen: *En cumplimiento à la Orden que la Excelentissima Junta de Generales me diò en primero de Agosto*, lo que manifiesta, que fuè estendido posteriormente.

41.

P. En siete se tuvo la Junta, que original se le ha manifestado, para extraccion de Caudales: diga, si immediatamente se tomaron providencias para ello?

R. Que tiene noticia de que immediatamente se escribiò à Don Juan Ignacio Madariaga, remitiesse caballerias para la extraccion del Caudal resuelto.

42.

P. Còmo es, pues, que en nueve del mismo mes, y por la Junta, que se le ha exhibido, se resolviò lo contrario, quando no se habia de haber perdido momento, no solo desde el dia siete, si no aùn mas anticipadamente; y que tocando ligeramente el inconveniente de los caminos, ocupados por el Enemigo, se estiende mas en no desalentar la gente bien dispuesta: confia en las Fortificaciones, Baterìas, y Resguardos con que en la actualidad se hallaba la Ciudad, y se oponen las expressiones de dicha Junta à la del primero de Agosto, en que se considerò la Plaza como indefensa, y à lo que efectivamente sucediò despues, con un dia intermedio, que fuè rendirse al primer fuego?

R. Que la mañana de dicho dia nueve, baxaron algunas Partidas de Ingleses del Campo de San Antonio al Camino del Orcòn, con cuya novedad, el Declarante passò à

à una de las Casas Fuertes, donde se mantuvo hasta cerca de medio dia, que se retirò à la Plaza, passando à casa del Governador, donde encontrò al Secretario de la Junta, que le dixo lo habian andado buscando para la que acababa de celebrarse, en que se habia acordado, se suspendiesse la remessa à Cuba de los quinientos mil pesos, en atencion à estàr cerrado el Camino del Orcòn, y sospechosos los desembarcaderos de Guasavacoa, y Regla, por las noticias de Paysanos, que dixeron haber visto la noche antes Partidas de Enemigos por aquellos parages: esto mismo le repitiò despues el Governador; y en vista de parecerle al Declarante fundada sobre aquellas razones la providencia tomada por la Junta, no tuvo inconveniente en adherir à ella: y por lo que corresponde à las demàs consideraciones, que en ella se hacen, no puede satisfacer, por no haber assistido à la Junta, como lleva dicho, y haberla firmado sin leer, viendola yà authorizada con las firmas de los Generales.

43.

P. Còmo es, que à tan pocas horas de fuego se rindiò la Ciudad el dia once, pues, segun la Junta del ocho de Junio, y la de nueve de Agosto (aunque el Declarante, segun ha dicho, no assistiò à ellas) se considerò la Plaza por los demàs Vocales en el estado, que expressan ambas Juntas, que es de considerable resistencia; y aùn la del primero de Agosto (bien que, contradiciendose con las dos citadas, manifiesta la Plaza poco durable) no estrecha tanto su debilidad, à que en horas huviesse de consistir no mas la defensa?

R. Que, segun el Declarante opinò en la Junta de primero de Agosto, considerò la Plaza en eminente riesgo de perderse prontamente, como se verificò en su rendicion el dia once, causada por los fuegos dominantes de la Cabaña, que hicieron Brechas accessibles en el Castillo de la Punta, destruyendo sus Parapetos, y Baterìas, è igual estrago hicieron en todas las que miraban hàzia el Puerto.

44.

P. Si en el Castillo de la Punta llegò à verificarse Brecha accessible?

R. Que le consta al Declarante, por haberlo visto, que habia dos Brechas accessibles.

45.

P. Còmo en la Junta de dicho dia once, y en voz del Ingeniero se dice, *por todo lo qual, y fundado unica, y principalmente en la casi absoluta falta de Polvora, &c.* y se adhiriò por los Vocales à este pretexto, quando consta, que, à mas de los quatrocientos veinte y siete quintales, que à las siete de la mañana existian, segun el Oficial de Artillerìa, pudo dar la Marina trescientos quintales por una parte, y ciento noventa y seis por otra: siendo possible tambien el introducir mas de cien quintales, que con el socorro de Cuba llegaron el antecedente dia à las immediaciones de la Plaza, de modo, que pudieron contarse mas de mil quintales existentes en el principio del dia,

dia, y su consumo siempre à menos, por lo que inutilizaria nuestros fuegos el del Enemigo?

R. Que yà lleva declarado las razones principales por què se rindiò la Plaza: que en la Junta del dia once, el Governador, con el Comandante de Artilleria, à vista del Marquès de Real Transporte, calcularon la Polvora, que en aquella hora existia en Plaza, y Navios, demostrando el que habia para muy pocas horas: assi lo creyò el Declarante; y que aunque huviesse entrado en aquel preciso tiempo (à que no daba lugar la situacion de las cosas) la que venia de Cuba, considera el que de nada podia servir, respecto las destruidas Baterias, impossibilitadas de hacer contrarresto à los superiores fuegos de la Cabaña; y la clausula del Ingeniero en su dictamen, hablando de la Polvora, que se cita, la considera impropria, y no advertida por el Declarante quando la firmò.

46.

P. En què regla se fundaba la Junta, para dàr por necessaria cantidad determinada de Polvora para capitular?

R. Que assi se dixo.

47.

P. Tampoco se menciona en dicha Junta la gente de Marina, ni Milicias?

R. Que se tuvieron presentes.

48.

P. Si tuvo conocimiento de los Articulos formados para la Capitulacion?

R. Que se le comunicaron.

49.

P. Si observò en el primer Articulo, que la expression generica *de Dragones, y Milicias de los Lugares de la Isla*, exponia todos los que estaban fuera à ser comprehendidos vaxo la ley de la demàs Guarnicion?

R. Que, aunque no aparece limitado, se comprehendiò el Articulo comprehensivo solo à lo que estaba dentro.

50.

P. Si se hallò presente à la proposicion de Don Lorenzo Montalvo, para evaquar la Plaza?

R. Que solo sabe, que tres, ò quatro dias antes que se rindiesse la Plaza, se presentò el Declarante donde estaban los Generales, el Comissario Ordenador de Marina, y algunos otros, que no tiene presente, que los hallò conferenciando, sobre si convendria evaquar enteramente la Plaza, ò dexar al Declarante en ella, con alguna Tropa de la Guarnicion para que capitulasse; y como para uno, y otro hallaban dificultades, difirieron la resolucion hasta el siguiente dia, para que con mayor preme-

di-

ditacion ſe tomaſſe el partido que convinieſſe, cuya ſegunda Junta ſe celebrò, y en ella los Generales hallaron dificultades, que dixeron no podian ſuperarſe, concluyendo en que debia deſeſtimarſe uno, y otro penſamiento: aſsi ſe acordò, en que el Declarante no tuvo que hacer, ſino conformarſe con la opinion de dichos Generales.

51.

P. Si tuvo noticia de la miſma idèa propueſta por Madariaga durante la conferencia con el Enemigo ſobre capitular, y por què ſe deſeſtimò?

R. Que le parece, haberſe hallado preſente, y que ſe leyò una Carta de Don Juan Ignacio Madariaga ſobre dicho aſſunto, ſubſiſtiendo los dictamenes en lo reſuelto anteriormente.

52.

P. Si tiene que decir, adiccionar, ò repreſentar ſobre las antecedentes preguntas, y reſpueſtas?

R. Que unicamente tiene que adiccionar, diciendo, que las palabras que el Marquès de Real Tranſporte hizo preſente al Declarante, quando ſe preſentò en la Junta del dia treinta de Julio, fueron: *Eſtos Señores, con atencion à la pèrdida del Morro, infelicidad del Recinto por la parte del Puerto, con otras razones, que han tenido preſentes, &c.*

Habiendoſele leìdo ſu antecedente confeſsion, y adiccion, ſe ratificò en el todo, y lo firmò. Y yo, como Secretario de la Junta, nombrado por S. M. lo certifico en preſencia de ella, en Madrid 19. de Septiembre de 1763. = *Juan Treviño.* = *Dionyſio Solèr.*



CONFESSION DE DON ALEXANDRO ARROYO, Coronèl que fuè del Regimiento Fixo de la Plaza de la Habana, empezada hoy 19. de Septiembre de 1763.

HAbiendo comparecido Don Alexandro Arroyo ante la Junta de Generales formada por S. M. para el examen de las Operaciones practicadas en el Sitio, y Rendicion de la Plaza de la Habana, fuè preguntado por el Señor Presidente, si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en quanto fuesse interrogado? Responde: Si jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: En virtud de què orden fuè considerado como Vocal de la Junta, que se formò en la Habana para tratar, y deliberar lo que ocurriesse?

Responde: Que consta la Real Orden en la Junta de veinte y siete de Febrero de sesenta y dos, que fuè la primera que se celebrò.

2.

P. En què facultades, obligacion, y responsabilidad se creyò constituido para en adelante, como Vocal de la Junta nombrado por el Rey, en los assuntos que se tratassen en ella?

R. Que en proponer todas las razones que hallasse para la mayor defensa de la Plaza, bien del Servicio, y opinar sobre lo que los demàs Vocales propusiessen en ella.

3.

P. Si reconoce por suyas las firmas, que se le presentan en las Juntas originales de veinte y siete Febrero, quatro Marzo, veinte Mayo, ocho Junio de dia, ocho Junio de noche, once Junio, y veinte y tres Junio?

R. Que las reconoce por suyas, aunque en las de ocho de Junio de noche, once Junio, y veinte y tres Junio no se hallò, por estàr empleado en uno de los quatro Departamentos de la circunferencia de la Plaza, y no se le citò à ninguna de las tres expressadas.

4.

P. Pues si no concurriò à dichas Juntas, por què las firmò, pues asistiendo à ellas, tal vez, huviera opinado otra mente de lo que resuelven?

R. Que, no obstante, estando firmadas en ellas las experiencias de quatro respectables Generales, y los demàs Miembros de la Junta, no tuvo reparo de concurrir con la suya.

5.

P. Si leyò antes de firmar las Juntas à que no concurriò?

R. Que no lo tiene presente, porque su ànimo era conformarse con ellas.

6.

P. No considerò, que Junta à que no se assiste no se puede firmar?

R. Que el habersela presentado à firmar pudo ser equivocacion, y el Declarante en el concepto de haber assistido firmarlas.

7.

P. Por què estarà encabezado en las de veinte y tres de Abril, y seis Mayo, y no firmado, como ha visto?

R. Porque estaria considerado como Vocal de la Junta, y no citado para ellas.

8.

P. No estendiendose las Juntas hasta despues de conferidas, no se habian de encabezar los que no habian intervenido?

R. Que pudo hacerlo el Secretario por anticipar esse trabajo al immenso que tenia, en la inteligencia que assistirian todos los Vocales.

9.

P. Quièn era el Secretario de la Junta?

R. Que era Don Joseph Garcia, Capitan del Regimiento Fixo.

10.

P. Quièn corria con las Convocatorias?

R. Que el Governador passaba los avisos por un Ayudante.

11.

P. El Declarante no se hallaria en las Juntas de siete de Junio, treinta de Julio, primero de Agosto, siete, nueve, y once del mismo, pues no aparece en ellas?

R. Que no se hallò, porque hasta el veinte y seis de Julio estuvo siempre empleado en el Departamento, que mandaba sobre la Muralla, y despues de dicho dia enfermò con tercianas hasta quatro dias antes de embarcarse para España.

12.

P. En la primera que assistiò en veinte y siete Febrero, y en que se declarò la Guerra, se dieron varias providencias: diga, si observò que se pusiessen en pràctica?

R. Que unas se pusieron en pràctica, otras le parece que no, por la escasèz de gente, que debian concurrir à las distintas Obras que se emprehendieron.

13.

P. Si le fuè comunicado el contenido del Despacho, que la Fragata Francesa Calipso trajo del Comandante Francès del Guarico para el Governador de la Habana?

R.

R. Que extrajudicialmente ſupo el Declarante, que la Fragata Franceſa la Calipſo entrò en el Puerto de la Habana con Cartas para el Governador, que no ſe le comunicò el contenido de ſu Deſpacho.

14.

P. No parece que ſe eſperaſſe expedicion Enemiga de deſembarco, ſegun la novedad que causò aquella gran Flota?

R. Que pareciò muy preſto reſpecto del corto tiempo que ſe tuvo noticia del rompimiento.

15.

P. En què eſtado de Artillerìa montada, y de ſervicio ſe hallaba la Ciudad quando aviſtò el Enemigo?

R. Que no tiene preſente ſu numero, pero que las Baterìas, que miraban à la entrada del Puerto, parecia eſtàr corrientes unas, y otras ſe iban poniendo en eſtado por el Comandante de Artilleria, è Ingenieros.

16.

P. Què juicio tenia formado de la conſiſtencia de la Plaza, y ſus Defenſas?

R. Que no era fuerte por ſus Defenſas, como no tuvieſſen un numero competente de Tropa que las ſoſtuvieſſe.

17.

P. Si alguna vez fuè deſtinado à Salida, ù otra Funcion particular?

R. Que mandò la Salida, que ſe hizo en veinte y nueve de Junio, para clabar los Morteros con que los Enemigos bombardeaban el Morro, cuya operacion no ſe conſiguiò por la reſiſtencia, que los Enemigos hicieron en tres ataques que el Declarante les hizo, que le preciſaron à retirarſe con pèrdida de mas de ſeſenta hombres entre muertos, y heridos, y el Capitan de los Batallones de Marina Don N. Frias, que le tomaron priſionero, Don Ignacio Moreno, Capitan de Granaderos del Segundo Batallon del Regimiento Fixo, que fuè herido, y muriò tres dias deſpues de la Accion.

18.

P. En què Fuerza conſiſtia la Tropa de la Salida?

R. En ſeiſcientos hombres.

19.

P. Si huviera ſurtido el efecto que ſe buſcaba, ſiendo mas numeroſa la Salida?

R. Que qualquiera numero de Tropa de que ſe huviera compueſto la Salida, ſegun la Fuerza de la Guarnicion, la huvieran rechazado los Enemigos con fuerza ſuperior.

20.

P. Si, reforzados los falsos Ataques de Corral, y Lombardòn, huvieran surtido el efecto que se deseaba, pues llegaron al Trincheramento Enemigo?

R. Que no sabe el Declarante, porque no tuvo mas que hacer que obedecer lo que se le mandò.

21.

P. Si en la Guarnicion se reconocian por Oficiales Generales en sus respectivos grados al Theniente General Conde de Superunda, y Mariscal de Campo Don Diego Tabares, considerandolos como empleados, y de Servicio en aquella Defensa?

R. Que se reconocia à cada uno por su caracter, y se les hacian los honores que les correspondia antes del Sitio, y que durante èl no se hicieron à nadie por no fatigar la Tropa, considerandolos como Oficiales Generales de Servicio.

22.

P. Si sabe, que dichos Generales saliessen à reconocer las Posiciones del Enemigo, y los Cuerpos exteriores nuestros?

R. Que no lo sabe, porque siempre se mantuvo en el Puesto de su destino.

23.

P. Què Operaciones ofensivas supo del Coronèl Don Carlos Caro?

R. Que estuvo con Tropa de su Cuerpo, y de Infanterìa de la Plaza, oponiendose al desembarco de los Enemigos, que le batian con sus Fragatas de Guerra, bien arrimadas à tierra, que protegian esta operacion, y que hizo un Plan de Ataque quando los Enemigos bajaron al Llano de Guanavacoa, que cree el Declarante no se aprobò en la Plaza.

24.

P. Si tiene que decir, adiccionar, ò representar sobre las antecedentes Preguntas, y Respuestas?

R. Que no.

Habiendosele leìdo la antecedente Confession, se ratificò en ella, y la firmò. Y yo como Secretario de la Junta nombrado por S. M. lo certifico en presencia de ella, en Madrid 20. de Septiembre de 1763. = *Juan Treviño.* = *Alexandro de Arroyo.*



CONFESSION DEL CAPITAN DE NAVIO Don Juan Antonio de la Colina, Vocal nombrado por S. M. para la Junta de Guerra, que de ſu Real Orden ſe formò en la Habana, empezada hoy 20. de Septiembre de 1763.

HAbiendo comparecido el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina ante la Junta de Generales, formada por S. M. para el examen de las Operaciones practicadas en el Sitio, y Rendicion de la Plaza de la Habana, fue preguntado por el Señor Preſidente, ſi juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en lo que fueſſe interrogado? Reſponde: Sì jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Quanto tiempo mandò la Eſquadra en la Habana, deſde la partida del Theniente General Don Blàs de la Barreda, haſta el arribo del Gefe de Eſquadra Marquès de Real Tranſporte?

Reſponde: Que deſde mediado de Abril de ſeſenta y uno, haſta el immediato Junio del miſmo.

2.

P. Què Reales Ordenes, reſpectivas à operaciones de aquellas Fuerzas maritimas, recibiò de Don Blàs de la Barreda, ò en ſu interinidad de la Corte?

R. Que, à lo que ſe acuerda, ſolo una, que encargaba la mejor correſpondencia con los Ingleſes, de reſultas de haberſe encontrado la Fragata la Flora, ſuperviniente de llevar los Situados à las Islas de Barlovento, con otra Ingleſa, que le diò caza, y diſparò algunos Cañonazos, lo que hizo preſente à la Corte el Theniente General Don Blàs de la Barreda, y en ſu reſpueſta encargaba los eſperaſſemos, para obviar lances ſemejantes: las demàs ſe reducian à mantener en el mejor eſtado poſsible la Eſquadra: deſpachò por Situados à Vera-Cruz: muda de Corſarios de Cartagena de Indias: y las mas eſſenciales eran ſobre la Conſtruccion.

3.

P. Si reconoce por ſuyas las firmas, que ſe le han preſentado, en las Juntas originales de veinte y ſiete Febrero, quatro de Marzo, veinte Mayo, ſiete Junio, ocho Junio de dia, once Junio, veinte y tres Junio, treinta Julio, primero, y once de Agoſto, todas de mil ſetecientos ſeſenta y dos?

R. Que sì.

4.

P. Còmo es, que se halla encabezado, y no firmado en las Juntas de veinte y tres de Abril, seis de Mayo, y ocho de Junio à las diez de la noche, que originales se le han leìdo?

R. Que à la de veinte y tres de Abril, dice, no se acuerda de haber sido llamado: que à la de seis de Mayo, aunque no està firmado, se acuerda haber concurrido à ella, y lo huviera executado, si se la huvieran llevado: la del ocho de Junio à las diez de la noche, no se hallò en ella, porque à la hora que cita se hallaba à Bordo de su Navio, ni fue convocado à ella: que el dia nueve à las siete de la mañana fue convocado à Junta en la Fuerza, en la que el Governador dixo: *Llamo à V. SS. para que oygan al Ingeniero el estado en que se halla la Cabaña*, que fue, no se habia podido formar perfectamente un Merlon en toda la noche, ni menos formar Esplanada para poner los Cañones, que la Marinerìa habia subido arriba, por el mal terreno, mucha piedra, y poca tierra, que se encontraba; à lo que repuso el Governador: *Pues ni yo tengo gente para mantener aquel Puesto, porque la poca que hay la necessito para defender la Plaza*; à lo que el Declarante dixo: *Señores, tanta necessidad como se ponderò antes de ayer para fortificar aquel Puesto, y tanto trabajo de la Marinerìa para subir la Artillerìa, y ahora con tanta facilidad queremos abandonar aquel Puesto el mas dominante de la Plaza; pues venga Don Pedro Castejòn, que nos informarà, y procederemos con conocimiento de causa.* Despues de algunos debates sobre el assunto, no llamaron à Castejòn, sin duda teniendo presente el parecer del Ingeniero; y estando en esto, le dixo el Conde de Superunda: *Colina, avisan que los Enemigos estàn en el Orcòn*; y con este aviso se fue el Declarante à su Navio, como que estaba destinado à la defensa de aquellos parages. Que el treinta de Agosto, hallandose en el mar navegando para regressar à España, fue el Mayor de Ordenes Don Juan Valcarcel à su Bordo, con la orden del Comandante de la Esquadra Marquès de Real Transporte, para que firmasse la Junta sobre el abandono de la Cabaña, la que leyò en presencia del mismo Mayor, y de los Oficiales, que iban con el Declarante de Transporte, y no habiendola encontrado arreglada à la pureza de la verdad, ni tan desnuda como la dixo el Governador, y el Ingeniero, escribiò al Marquès de Real Transporte una Carta, incluyendole los defectos que habia notado en la expressada extension de la Junta, que le obligaban à no firmarla, cuya Copia presenta: que con la priessa con que se le pedia la firma, no reparò en la fecha del dia ocho à las diez de la noche, que à haberla reparado, no huviera necessitado de mas razon, que no haber assistido à ella, porque los defectos puestos aludian à la del nueve, de cuyas circunstancias se acordaba unicamente.

5.

P. Para que su respuesta antecedente sobre la Junta del ocho de Junio por la noche, y abandono de la Cabaña, sea satisfactoria, y no quede duda sobre su particular contexto, se le hace notorio al Declarante, que en el Diario de Tierra al dia ocho, y

diez de la noche se menciona la Junta del abandono de la Cabaña, casi con las mismas razones que la Junta original; y se dice, que se passò la orden à Don Pedro Castejòn, *para que, despues de clavada la Artillerìa, la hiciesse precipitar al Mar, y se retirasse con la Tropa reglada, dexando trescientos hombres de Milicias en observacion, con orden de executar lo mismo, siempre que fuessen superiormente atacados.* En el Diario de Marina al mismo dia, y hora se dice lo proprio, como ha comprobado en ambos. En el Diario de Marina al dia nueve se dice: *Esta mañana se quitò la Plancha, que cruzaba el Puerto de una à la otra Costa*; lo que manifiesta, que la mañana del nueve yà estaba abandonada la Cabaña. El orden del Governador à Castejòn para su retirada, que se le presenta, està datado del ocho, y por posdata le dice: *No necessito advertir à V. S. quanto conviene para lograr el fin de la Retirada, el que èsta se execute con el mas silencioso orden, pues en esto consiste, que los Enemigos no la embararen*; y en el principio del orden dice: *Han resuelto todos estos Señores de la Junta, que V. S. immediatamente se retire à esta Plaza.* En lo demàs actuado no hay discrepancia, en que el abandono de la Cabaña fuè la noche del ocho al nueve; con que mal podia celebrarse el nueve por la mañana la Junta para el abandono de aquel Puesto, quando yà se habia retirado su Comandante, y Tropa que lo cubria, menos las pocas Milicias que habian quedado. Ni es regular, que el Declarante ignorasse un sucesso tan importante al entrar en la Junta del nueve, ni que por los demàs Concurrentes de tanta graduacion se le ocultasse estàr yà hecho. Ni tampoco posteriormente, y en tanto tiempo parece, que pudo ocultarsele, que el abandono se habia hecho la noche del ocho, y por consequencia resultarle justa queja contra los Generales, por inducirlo artificiosamente à prestar su dictamen como resolucion futura, para lo que yà estaba executado, de que, durante el Sitio, pudo haberlos reconvenido con mucha razon: ¡y solo ahora le causa novedad, que el abandono fuesse antes de la mañana del nueve, y no despues! Pudiendo, pues, haber padecido equivocacion, reflexione de nuevo sobre lo que se le reconviene. Diga tambien, ¿si la que ha presentado como copia de la respuesta, que diò el treinta de Agosto à su Gefe el Marquès de Real Transporte, es copia tal à la letra, ò extracto no mas de la original? y exponga con individualidad quanto hubiesse mediado de palabra, ò por escrito, segun indica en el principio de dicha copia, diciendo: *En dias passados fue V. S. buen testigo de la oposicion, que tuve para firmar la Junta, que se hizo para abandonar la Cabaña, por no estàr concebida en aquellos precisos terminos en que passò el sucesso*: pues de esta clausula aparece, que la solicitud del treinta Agosto para su firma era repetida por negada anteriormente con resistencia? Diga tambien, ¿si la respuesta por escrito, que diò al Marquès de Real Transporte, con los defectos que habia notado, la entregò à Don Juan Valcarcel en propria mano; y como en la priessa de recibir la Junta, leerla, reflexionarla, ocurrirle los defectos, è instarle sin duda el Mayor de Ordenes, para que lo despachasse (pues estaba yà navegando) pudo quedarse con copia à la letra de Carta, y Defectos?

R. Que, reflexionando sobre lo que se le reconviene, se ratifica en lo mismo que tiene dicho de haber assistido solo à la Junta del nueve por la mañana: y si se veri-

ficò la Junta, y abandono el ocho à la noche, sería por lo determinado por los Señores que concurrieron en ella, à la que el Declarante, ni asistiò, ni fuè llamado: y por lo que corresponde al haber ignorado el abandono de la Cabaña al entrar en la Junta del nueve, fue por venir de su Navio, y haber visto gentes en lo alto de la Cabaña, que sin duda serian las Milicias que habian quedado, segun los Diarios que se le han leìdo: ni pudo saberlo por su Lancha, por no haber concurrido èsta al transporte que dice el Diario de Marina, por no habersèlo mandado, y estàr empleada en llebar el Navio al Astillero. Que no comprehende porque se le ocultasse por los demàs Convocales el estàr yà abandonada la Cabaña de la Fuerza principal; mayormente quando hacia instancia para que llamassen à Don Pedro Castejòn, viendo aùn gente en la cima de la Cabaña, y creyendo lo estuviesse igualmente Castejòn, à lo que no le contextaron: que el no haber notado, ni sabido haberse executado el abandono de la Cabaña el ocho à la noche, fuè por la confussion de especies que ocurrian, y mantenerse siempre en su Navio, que estaba retirado del Canal; y posteriormente por venir poco à tierra, y una vez avandonada no se puso en convinar las horas. Que la copia presentada es copia tal à la letra, y no extracto, para cuya comprobacion se remite al original, que tendrà el Marquès de Real Transporte, y llevò Don Juan Valcarcel, el qual oyò el contexto de dicha Carta. Que la oposicion precedente consistia en haber hecho conversacion algunas veces con el mismo General, sobre igual resistencia. Que el haber tenido tiempo para la copia consistiò en haber dictado à dos aùn tiempo, que fueron los Contadores de Navio Don Miguèl Marco y Espejo, y el Maestre de Xarcia, que exerciò de tal en la Fragata la Venganza, Don Juan Antonio Colombres.

6.

P. Si se acuerda haber concurrido, y firmado en la Junta de once de Marzo, que se le ha leìdo en copia, por haber retenido su original Don Lorenzo Montalbo, que la convocò?

R. Que se acuerda de haber concurrido, y cree haberla firmado, por haber convenido con lo que contiene.

7.

P. Por què no aparece encabezado, ni firmado en las Juntas de siete, y nueve de Agosto, la primera sobre extraherse los Caudales, y la segunda sobre retenerlos, que ambas se le han leìdo originales?

R. Que porque no lo llamaron, ni à una, ni à otra; pero que en assunto à la extraccion de caudales, habia tenido varias conferencias particulares con solo el Governador, citandole los exemplares de Cartagena del Capitan General Don Sebastian de Eslava, y el Governador de Vera-Cruz Don N. Benavides, ò Salas, que en la Guerra passada extrageron los caudales, llebando los de Cartagena à Mompox, y los de Vera-Cruz tierra adentro: à lo que se escusò, diciendo, no tenia disposicion de Acemilas para su conduccion: à lo que el Declarante le hizo presente, que le parecia no

po-

podrian faltar por tener los Ingenios mucha abundancia de ellas, y que, sobre todo, el Declarante desde su Navio veìa muchos Caballos en la Loma de la Luz, que le parecia se podian escusar doscientos de ellos por tres, ò quatro dias, y estos transportar veinte, ò treinta leguas tierra adentro el Caudal, y desde alli se tomaria tiempo para llebarlo adelante. Saliendo un dia de estas Sessiones encontrò con el Secretario del Governador, y le dixo: *Vengo de tratar con su Señoria*, (de todo lo arriba dicho) *y està fuerte en no condescender en ello, usted que està aqui cerca de su Señoria persuadale à esta importancia*: todo lo qual passò antes de la rendicion del Morro, segun se acuerda. Viendo el Declarante, que nada determinaba el Governador en el assunto, lo propuso en Junta verbal algun dia antes de perdido el Morro, segun se acuerda, y se le pusieron en ella varias objeciones, à las que dixo el Declarante, satisfaria por escrito, como con efecto se fuè à su Navio, y sirviendole de Manuense un preso, que tenia en la Camara llamado Don Juan Miralles, contrarrestò las referidas objeciones, y al dia siguiente las presentò en Junta verbal, en que se leyeron, y aprobaron por los Señores de ella, y el Governador se quedò con dichos apuntes, à impulsos del Conde de Superunda, los que entregò à su Secretario Don Joseph Garcia: que duda si la presentacion de su papel satisfactorio fuè el dia treinta de Julio.

8.

P. Quando se firmaban las Juntas, que se estendieron, si al celebrarlas, ò dias despues? Quien era el Secretario de ellas, y à cargo de quien estaba el recoger las firmas?

R. Que algunas, en el mismo acto de celebrarlas, y las mas posteriormente, passando mas, ò menos dias: que el Secretario era Don Joseph Garcia Gago, y que èl mismo se cuidaba de recoger las firmas.

9.

P. Si se acuerda de las que firmò acabadas de celebrar?

R. Que firmò una, en que diò su voto separado, como todos los demàs, por escrito, y firmado, sobre hasta quando habia de resistir la Plaza, despues de rendido el Morro, que le parece seria el primero de Agosto, ù otro dia immediato, y constarà por su dictamen original, que quedò en poder del Governador, ò su Secretario: que assimismo duda, si firmò otra de los Vocales de la Junta principal en casa del Governador el treinta de Julio, sobre la suerte de la Esquadra, por haber precedido esta à otra de Capitanes de Navio, sobre el mismo assunto, en casa de Don Lorenzo Montalvo, en la que no se acuerda assistiessen los Generales, la qual se tuvo en la misma tarde del treinta de Julio; porque habiendo salido de la primera, y yendo à casa de Don Lorenzo Montalvo con el Marquès de Real Transporte, propuso à este el Declarante, le parecia regular, citasse à los Capitanes de los Navios, hallandose presente Don Juan Valcarcel, quien le ha dicho posteriormente, se lo habia dicho à Don Lorenzo Montalvo, y que este le dixo à Real Transporte: *Colina tiene razon en lo que propone*; con cuyo influxo se citaron à los Capitanes de Navio à dicha casa de Mon-

tal-

talvo: que ni en una, ni en otra Junta fue del dictamen, que consta por la pluralidad de votos, bien que por ella firmò.

10.

P. Pues còmo serà, que, habiendo habido dos Juntas el treinta de Julio (segun dice el Declarante) ambas perdido el Morro el mismo dia, con la diferencia de haberse tenido la primera en casa del Governador de solos los de la Junta principal, y la segunda en casa de Montalvo de solos Oficiales de Marina, y asistido à ambas el Declarante, como Individuo de cada una: resulta, no solamente firmado en una sola, sino que esta es comprehensiva de las dos separadas, y en ella parecen firmados los de la Junta principal, y los Capitanes de Navio, como comprueba en el original, que se le ha presentado? Con que, ¿còmo incurriò en firmar una Junta general, que no se verificò, mayormente con el proprio conocimiento, que habia producido, de que los Capitanes tuviessen parte en la suerte de la Esquadra; porque lo que debia hacer el Declarante era firmar dos Juntas diversas, sin consentir, que en ninguna de las dos se mencionasse el que no huviesse asistido à ella? Y diciendo: *Que ni en una, ni en otra Junta fuè del dictamen, que consta por la pluralidad de Votos, bien que por ella firmò*: era regular, que huviesse leìdo el extenso de la que firmaba, y hubiera entonces observado, que el encabezamiento abrazaba en una los Concurrentes de dos Juntas diferentes: cuyo acto general manifestaba desde luego el vicio de citarse como conformes los que ni se habian oido reciprocamente. ¿Còmo es, que la misma Junta de treinta Julio, que se le ha presentado, supone, que *el ànimo del Rey era, que con la Esquadra se acudiesse à sostener las Plazas de S. M. en America*, si, sobre constar que no huvo orden ninguna alusiva à ello, còmo habia de poder tampoco la Esquadra prometerse aquel caso, perdido yà el Morro, y sin recurso à salir, disminuida tambien de Buques, Gentes, y Pertrechos de Guerra, consumidos sus Viveres, y en la realidad fantastico el que la Esquadra pudiesse, de ningun modo, salvarse del Enemigo, si no inutilizandola à su tiempo? ¿Y còmo pudo ponerse por pretexto, ò razon en el extenso de la misma Junta la esperanza de Socorros, de que, por la verdad, no se tenia la menor noticia, pues el haberlos pedido anteriormente no era lo mismo que si se supiesse en aquel aprieto, que venian segura, y brevemente? Asi, pues, satisfaga el Declarante à dos puntos essenciales: uno al haber firmado en una dos Juntas actuadas por diferentes Concurrentes, y hora diversa: otro de haber consentido en el extenso de la Junta las frivolas, y supuestas consideraciones en que se se funda; pues saviendo producir por sì, como ha hecho manifiesto, el celo con que atendiò à varios casos, y el teson con que los sostenia, no corresponde el haber firmado dicha Junta sobre fundamentos despreciables, sin protestarla con vigor?

R. Que firmò la Junta (que se le ha presentado) en su lugar, creyendo que fuesse la primera, y despues pudieron firmar los demàs Capitanes, como que habian concurrido à la otra Junta: y en quanto à estàr encabezados tanto los Generales como todos los demàs, no lo leyò, ni tuvo cuidado de ello, como que se habia estendido con-

contra ſu ſentir: y en quanto à las razones en que ſe funda la Junta, no tuvo para què premeditarlas, por haber ſido de contrària opinion.

I I.

P. Diga qual fuè ſu dictamen particular, y ſi algun otro opinò en ambas Juntas diverſamente de la pluralidad?

R. Que fue de dictamen de echar los Navios à pique, y quemar lo que quedaſſe arriba, quando fueſſe ſu tiempo, por la conſideracion de que el Enemigo no ſe aprovechaſſe de los Buques: y esforzando eſte ſentir con los demàs Señores en la primera Junta, dixo el Theniente de Rey: *No vale mas, para ſalvar dificultades, y diſputas, que ſe preſenten los Navios de dos en dos à las Baterias de los Enemigos, y que ellos los quemen, ò los echen à pique?* Lo que no ſe admitiò, porque en cierto modo yà eſtaban preſentados al fuego Enemigo, que no dexaba de ofenderlos. En la ſegunda Junta, esforzando tambien el Declarante lo miſmo que en la primera, à las varias objeciones que ſe hacian, dixo el Capitan de Navio Don Joſeph San Vicente: *Soy del ſentir de Colina*: à que ſe replicò: *Que ſi ſe executaſſe eſto, ſe verian en la preciſion de entregarſe à diſcrecion, y tal vez los paſſarian à cuchillo*: à lo que repuſo el expreſſado San Vicente: *Por que cumplamos con nueſtra obligacion nos han de paſſar à cuchillo? Pues haganlo en hora buena.* Para comprobar el Declarante en la forma que puede ſu dictamen expueſto, y que ſiempre ſe mantuvo en èl, hizo evaquar ſu Navio de Muebles, y Rancho, quedandoſe ſolo con un Veſtido, y algunas Camiſas, y el dia ocho de Agoſto mandò à los Carpinteros, y Calafates, que fuè el primero de cada claſſe, abrir un Rumbo en el Portalon, à la lumbre del agua, à la vanda de Babor, y perfeccionado, le hizo reconocer por el Contador del miſmo Navio, quien le diò la Certificacion que preſenta: todo lo que hizo en la firme creencia de que el Marquès de Real Tranſporte mudaria tal vez de ſentir. Los ſuceſſos anteriores del Declarante pueden en eſta ocaſion dàr la mayor fuerza à la creencia de ſu ſentir; pues el año de treinta y ſeis ſufriò haſta que los Enemigos Portugueſes, en el Rio de la Plata, lo bolaron con ſu fuego, eſtando dentro del Bergantin de ſu mando, antes que entregarlo à ſus Fuerzas muy ſuperiores, que conſiſtian en tres Embarcaciones de mayor buque, y fuerza. El año de quarenta y ocho puſo en pràctica, con la mayor puntualidad, la orden del Theniente General Don Andrès Règio, quien le dexò à bordo del Navio el Africa con ſeis, ò ſiete hombres, y una Canoa, para venirſe à tierra deſpues de haber pegado fuego al expreſſado Navio, lo que executò quando los Enemigos Ingleſes llegaron à tiro de cañon: dicho Navio eſtaba dado fondo en Gigiras, Coſta de la Habana.

I 2.

P. De quièn ſaliò la rèplica de que ſe verian en el caſo de entregarſe à diſcrecion, y tal vez ſer paſſados à cuchillo?

R. Que no lo tiene preſente.

P.

13.

P. Si para decidir la ſuerte de la Eſquadra en una, ò ambas de las citadas Juntas, ſe conſiderò por principio indiſpenſable, y unico fundamento el quanto que podria reſiſtir la Plaza, para regular por èl la ſuerte de la Eſquadra, y que la reſolucion ſobre ella fueſſe executiva, ò condicional para quando llegaſſe la urgencia, pues aùn para eſta debia vivirſe con prevencion, para que no fallaſſe el cumplimiento, por no previſto, ni preparado; de modo, que ſin preceder dicha reflexion, no ſe podia graduar la ſuerte de la Eſquadra?

R. Que no lo tuvo preſente, ni oyò, que ningun otro Vocal lo propuſieſſe.

14.

P. Si ſe tuvo preſente tambien en ambas Juntas la Ordenanza de Marina, en cuya Parte primera, Tratado ſegundo, Titulo quinto, Articulo treinta y ſeis, à mediado de eſte, dice: *Y quando, combatiendo, ò por evitar Fuerzas muy ſuperiores, varaſſe en Coſta Amiga, ò Enemiga, eſtarà obligado à defender ſu Baxèl quanto fueſſe poſsible, y à quemarlo, ſi no pudieſſe de otro modo evitar que el Enemigo ſe apodere de èl*: Y en la miſma Parte primera, Titulo quinto, Articulo veinte, pagina treſcientas veinte y tres, donde dice: *El que por evitar Fuerzas Enemigas ſuperiores, ò combatiendo con ellas, varare por accidente, ò deliberadamente en la Coſta, deberà pegar fuego à ſu Baxèl, deſpues de pueſta en tierra ſu Tripulacion, ſi no hallare otro arbitrio para defenderle, y embarazar, que ſe apoderen de èl los Enemigos, pena de privacion de Empleo, y de ſer declarado inhabil para continuar en mi Servicio*? En el primer Articulo citado ſe manifieſta la Real voluntad claramente; pues ſi ſolo un Baxèl no quiere cayga en poder del Enemigo, pudiendolo inutilizar, aunque la gente ſalvada quede en poder del miſmo, por ſer aguas, y territorio ſuyo donde varaſſe, mucho mas ſenſible le ſerìa, que una Eſquadra de tantos Buques apreciables, reforzaſſe al Enemigo, y ſe le entregaſſe, aumentando ſus Fuerzas, y proveyendolo, para reſtablecimiento de la ſuya, de quanto hallarìa, que poder aplicarſe, con adquiſicion de la nueſtra, ſus Repueſtos, y Arſenales, que ſe huvieran vaciado de un todo, inutilizando la Eſquadra, como ſe debia: Por el ſegundo Articulo citado ſe eſtaba en el caſo menos dudoſo, y arrieſgado, pues la Tripulacion ſe hallaba en tierra propria al abrigo de una Plaza, y en arbitrio, y facilidad de internarſe à la Isla, quando para la reſiſtencia de la Plaza no fueſſe neceſſaria. Con que nada mejor podia deſearſe para tomar poſitivamente el partido de la inutilizacion; bien que es natural, que el Declarante tuvieſſe preſentes dichos Articulos, pues opinaba lo miſmo: habian de haberſe propueſto à los Convocales, para que no los olvidaſſe alguno, y para uniformarſe en el preciſo ſentido de ellos, ò aplicacion, que interpretaſſen: y quando el Preſidente de la Junta no los huvieſſe mencionado, huviera ſido muy regular, que el que esforzaba la inutilizacion, como el Declarante, ſe huvieſſe apoyado de ellos, para atraher los demàs con mayor facilidad à ſu opinion. Y en la primera Junta, que menos el Declarante, ſu Gefe, y el Miniſtro de la Eſquadra, todos los demàs eran Oficiales de tierra, era indiſpenſable haber expueſto,

y

y devatido las obligaciones de los Oficiales de Marina, para que los de Tierra pudiessen opinar con fundamento?

R. Que aunque el Declarante no tiene presente, se hiciesse manifestacion de los dos Articulos de la Ordenanza, que expressa esta pregunta, por el Marquès de Real Transporte, que las citò, es muy regular lo hiciesse con especialidad à los Oficiales Generales, y Particulares de Tierra, para que en su inteligencia pudiessen dàr su parecer, y por lo mismo el Declarante no se creyò en la precision de exponerlos. En la segunda Junta, como todos, le parece, eran Oficiales de Marina, considerò, que no era necessario.

15.

P. Por la Junta del ocho de Junio, que firmò, y se le presenta, se resolviò echar à pique en la Boca del Puerto los dos Navios Neptuno, y Asia, y demàs que fuessen necessarios, &c. como en efecto al siguiente dia se executò lo mismo con el Europa. No se halla en el extenso de dicha Junta otro motivo, que un recelo, el qual, bien que sospechable, tenia infinitos obstaculos en su pràctica sobre que contar, y muchas consideraciones que contrapesar en aquel dia de graves consequencias sobre todo, para no precipitarse en la operacion, aunque despues conviniesse la misma. Los obstaculos para el Enemigo eran poderosos: una entrada estrecha, y cruzada, no solo del fuego del Cañon, sino aùn tambien del Fusil: dos Castillos reforzados de Artillerìa, como el Morro, y Punta: toda la parte de la Plaza, desde la Punta à la Fuerza, con innumerable Artillerìa, que foguease à los que se atreviessen à entrar, aun despues de haber dichosamente penetrado entre Castillos, por ser de setecientas à ochocientas Tuessas largo el Canal de Boca exterior à la interior: Los Escollos, y Vaxos, que por naturaleza arriesgan el ingresso, aun sin la resistencia del contrarresto sobredicho, como el Cabrestante, el Vaxo de la Punta, el de frente de los Jesuitas: La colocacion de algunos Buques en diferentes parages, que se les podian oponer, y coadyubados de los fuegos de tierra, de los escollos citados, de la estrechèz, y longitud del Canal, huvieran inutilizado el mas atrevido intento enemigo, y que uno, ù otro Buque prodigiosamente huviesse internado hasta la Bahìa, no faltaban en ella otros que oponerle de los nuestros. Por la Cadena de Tosas, y Cables, sostenida de Embarcaciones menores armadas, con los mismos muchos fuegos sobredichos, y lo tan largo del Canal, podian inutilizarse seguramente los Brulotes que se echassen del Enemigo por repetidos que fuessen. Agreguense, pues, las consideraciones de que, noticioso el Contrario de haberse cerrado el Puerto, se estableceria, y anclaria disperso, y como le acomodasse, sin recelo de que nuestras Fuerzas Navales, ni por intento, ni por contratiempo para evadirse, saliessen, aprovechando una, ù otra de varias ocasiones que los accidentes de la Guerra proporcionan. Consequentemente podia desguarnecer en parte cada Buque de los de Guerra de hombres, Viveres, y Municiones para refuerzo de la Tropa desembarcada, pues reteniendo solamente la gente precisa à su govierno, y Viveres para un acaso de temporal, por todo lo demàs podian descuidarse, lo que no arriesgarian si la Boca del Puerto huviesse estado franca, antes bien mantenrian

drian por precision un numero de sus Navios superior al que supiessen nuestros, para observacion solamente del Puerto, y de nuestra Esquadra, lo que disminuiria considerablemente en tierra el auxilio de Gente, Viveres, y Municiones. Que cerrando el Puerto, quedaria inutilizado para mucho tiempo, ò para siempre; y que tomado este partido, era necessario desde entonces pensar en como inutilizar toda la Esquadra, en viendose cerca del estrecho final. Que si los Enemigos por un temporal se separassen, no quedaba arvitrio à nuestra Esquadra para nada. Que, aun sin el logro de la Expedicion, lograba el Enemigo un golpe considerable en habernos impossibilitado el uso franco de aquel Puerto; y con esta consideracion podia dirigirse à otros objectos nuestros, aunque avandonasse aquèl?

R. Que la determinacion, que se tomò en la Junta del dia ocho de Junio, compuesta de los que cita, y se le ha leìdo, fuè en consideracion à no estàr las Baterìas de los Castillos, y de la Plaza, que miran al Mar, en disposicion de resistir los Enemigos, pues unas estaban enteramente desmontadas, y en la actualidad se estaba entendiendo con las Lanchas de los Navios en proveerlas de todos los Utiles necessarios, lo que probarà el Estado del Mayor General de la Esquadra Don Juan Valcarcel, pues es muy natural expresse lo que de los Navios se conduxo à la Plaza en aquellos tres, ò quatro dias primeros; y tambien lo verifica mas de ciento y setenta y seis Cañones, que se montaron en el Recinto de la Muralla, y dependencias de la Plaza: de estos se guarnecieron los diez Baluartes de la parte de tierra à seis, y ocho Cañones, de lo que se infiere, que el resto, hasta la suma que lleva expuesta, se montaron en las Baterìas que defienden el Puerto. Que por lo que respecta à su Navio, puede decir, diò, de orden verbal del Comandante en aquellos dos, ò tres dias primeros, muchos Utiles de Artillerìa, que se llevaron à la Plaza, y hasta Cartuchos de Fusil, y de lienzo para la Artillerìa. Por estas consideraciones, y la principal el descubierto de la Plaza, se determinò el echar los Navios à pique, y con ello ganar tiempo para prepararse.

16.

P. Si de los Navìos, que se echaron à pique, se extrageron la Polvora, Pertrechos, y demàs Efectos de Guerra, y Boca, que pudiessen aprovecharse en lo succesivo, y al mismo tiempo aligerassen en algun modo los Buques, para facilitar su extraccion, si possible fuesse?

R. Que oyò, por pùblica voz, que de la Europa se habia sacado alguna gran porcion, ò el todo de la Polvora; pero de los otros dos, que se habian calado à fondo con ella; y generalmente se quexaba la Tripulacion de que habian perdido su equipage.

17.

P. Si tiene presente, que el Capitan de Navio Don Francisco Garganta, ù otro individuo resistiesse aquella providencia de echar à pique los Navìos?

R. Que no tiene presente, que en la Junta lo hiciesse el nombrado, ni otro; pero oyò despues, que el expressado Capitan habia representado al Comandante, le diesse la orden por escrito, y que con efecto se la diò.

P.

18.

P. Quien mandò, ò à cargo de quien estuvo la eleccion del parage en que se afondassen los Navios?

R. Que despues de determinado en la Junta echar los Navios à pique, dixo uno, que no recuerda quien, al Comandante: *Bueno serà, Señor, que se destinen algunas Goletillas del Paìs, para que recojan la gente*; à lo que repuso el Comandante: *Digan V. SS. si se convienen en echarlos à pique, que las demàs providencias corresponden à mi Empleo*: que quien lo executò fuè el Capitan del Puerto, acompañado del Piloto Mayor de la Capitana Don Gavino de San Pedro: y ignora si estos tuvieron la orden del Comandante fixando el lugar donde afondarlos.

19.

P. Si pudo echarse mano de Vasos Mercantiles para reservar los del Rey?

R. Que los dos primeros Navios se hallaban yà en aquellos parages, y que aunque habia Navios Mercantes en el Puerto, la Assumpcion, que era el mayor, estaba cargado, y los demàs no eran à proposito por pequeños.

20.

P. De lo descuidadas que estaban las Defensas de la Plaza, de la agitacion en las prontas providencias que se aplicaron, de la precipitada resolucion de cerrar el Puerto, y de su immediata execucion, resulta, que la Invasion Enemiga sorprendiò la Plaza, y Puerto de la Habana, y que la Esquadra no aguardaba semejante expedicion?

R. Que si la palabra sorpressa, por lo que respecta à la Plaza, se entiende por falta de prevencion anticipada, confiessa el Declarante, que fue sorpressa, por la desprevencion que habia; pero no porque faltassen noticias de la Expedicion Enemiga, pues el dia veinte de Mayo llegò Don Martin Arana, que saliò de Jamayca adrede para dàr la noticia de que los Enemigos venian possitivamente à la Habana, y que estaba la Esquadra pronta para hacerse à la vela, para unirse en Cabo Tauron con la que venia de la Martinica; y otras varias noticias de lo mismo, que se tuvieron por Marineros. Que por lo que toca à la Esquadra, no huvo sorpressa, por hallarse èsta pronta para hacerse à la vela.

21.

P. Què dia, y còmo se avistaron los Enemigos?

R. Que el dia seis de Junio entre nueve, y diez de la mañana disparò el Morro un Cañonazo, con señal de que veìa en la Costa Armada, y à esta hora comenzò à tocar à rebato la Ciudad, divisandose à Barlovento à cosa de tres leguas de distancia desde el Morro.

22.

P. Què juicio se formò à su vista?

R. Que hasta las quatro de la tarde se estuvo en que era la Flotilla, que se tenia noticia passaba desde Jamayca à Inglaterra: à las quatro volviò à hacer la señal el Morro, y passaron à èl segunda vez el Governador, y Gefe de Esquadra, que yà habian estado por la mañana: y en la segunda vez los acompañò el Declarante, con otros muchos, y à su llegada dixo Don Bartholomè de Montes, inteligente en vigiar, que no habia duda fuesse Armamento, porque habia podido distinguir veinte y dos Navios gruessos, y doscientas y ochenta velas en todo.

23.

P. Descubierta la Flota Inglesa à Barlovento, y debiendo venir por Sotavento la Mercantil de Jamayca, desde el primer momento que se avistò, se debiò mas presto considerar por Expedicion, que por Flota de Jamayca?

R. Que sin duda la consideraron propassada.

24.

P. Pues se tenia noticia de que saldria la Flota Mercantil de Jamayca, què providencias preventibas se tenian tomadas en nuestra Esquadra, eficaces para interceptarla?

R. Que toda la Esquadra estaba pronta, embergada, y aparejada; y no tiene presente el Declarante si dos Navios tenian sus Viveres dentro, porque los demàs no los tenian, y la Polvora ningun Navio la tenia abordo, segun se acuerda: el Declarante llama pronta à poder salir en veinte y quatro horas de tiempo, segun conceptuò.

25.

P. Pues còmo, yà por las noticias que de Jamayca habia trahido Don Martin de Arana, tocante à Flota Enemiga de Expedicion, yà por la otra creencia de que eran preparativos en Jamayca para escoltar su Flota Mercantil, y yà por la possibilidad de que èsta se propassasse sin precedente aviso de Vigias, como se supuso despues: no estaba toda la Esquadra con Viveres, y Polvora abordo, de forma, que en la hora que convinesse alzasse la ancla, y saliesse al obgecto, que se le presentasse proporcionado à sus fuerzas, ò conducente à sus idèas? Por el mismo concepto de despreciar las voces de Insulto Enemigo, no podian separarse del otro de la Flota Mercantil, à cuya escolta le destinaria, segun su opinion, el Armamento de Guerra que no ignoraban: y dos Navios de prevencion para una Flota cubierta de considerable Esquadra, no era disposicion, ni preparativo para querer hacer algo de provecho?

R. Que no supo de las providencias que pertenecian al Comandante.

26.

P. Habiendo sido la primera Junta en veinte y siete de Febrero de sesenta y dos, para la declaracion de la Guerra, y verificadose en ella la primera concurrencia de Vocales en Junta formal, para *tratar, y deliberar*, segun Real Orden preventiba que tenian los dos Gefes de Tierra, y Mar, y originales harian manifiestas, como resulta del

del extenso original de la Junta, que se le ha leìdo, y tiene reconocida: diga, ¿si se entendiò desde entonces declarada yà la Guerra, y en què obligacion se creyò constituido como Miembro de aquella, nombrado expressamente por el Rey, para lo què debiesse tratarse en Junta?

R. Que en la Junta, que se le ha leìdo, halla haberse omitido la proposicion, que hizo el Marquès de Real Transporte, de que se pensasse en hacer una Cadena para el Puerto, à lo que le respondiò el Ingeniero Ricaud, que esso corria por quenta de la Plaza, y que quedaba el hacerla à su cuidado; pero èsta no tuvo efecto, y la que se puso, avistados los Enemigos, fue de los Vasos con que se votaban al agua los Navios, y por disposicion de la Marina. En quanto à la Guerra declarada, se creyò desde entonces, por lo que se tomaron las disposiciones, que resultan en la Junta para la defensa de la Plaza, considerando, que en fortificar los Puestos que menciona podria consistir la subsistencia; y quando no, à lo menos hacer mas dificil la Invasion Enemiga. Que en quanto à su obligacion, como Miembro de la Junta, reflexionando en las expresiones de la Orden de S. M. *de tratar, y deliberar*, le pareciò era Voto consultivo, pues para ser decisivo, que es lo mismo que repartir la autoridad del Governador en todos los de la Junta, le pareciò que no habia habido motivo; y como èste es un caso passado, y se le pregunta su sentir baxo la Religion del Juramento, assi lo afirma que lo pensò, sin embargo no se creyò fuera de la obligacion de insinuar con la mayor modestia à sus Superiores, como buen vassallo del Rey, y amante de la Patria, todas aquellas especies, que su cortedad pudiesse alcanzar, aunque en una materia no directamente de su profession, como lo executò. A los dos, ò tres dias, passada la primera Junta, passò particularmente à vèr al Governador, à quien le dixo: *Señor, ahora es tiempo de despachar Aviso à España, y dàr noticia de la novedad del Aviso apressado, y de lo demàs que V. S. tuviesse por conveniente*; à lo que respondiò: *Se lo he dicho à Real Transporte, y respondiò: Que èl por sì no tenia Embarcacion pronta de las del Rey*; y segun se acuerda, en la sazon era cierto; à lo que repuso el Declarante: *Pues, Señor, en el Puerto no faltan Embarcaciones pequeñas muy ligeras, probadas con los Corsarios de las dos Potencias Veligerantes, y jamàs las han alcanzado, de que se puede inferir, que casi moralmente haràn la diligencia, y si V. S. me lo permite, yo me informarè, y darè à V. S. razon*; respondiò: *Que lo hiciesse en hora buena.* Yà el Declarante tenia noticia de una Goleta del Paìs, que cargaba mil quintales, que habia sido de Don Lorenzo Quintana, vecino de la Habana, y à èste fuè à vèr, quien ponderò la agilidad notoria de la Embarcacion, y hallandose algunos otros en esta Session, entre ellos un Piloto, que habia sido de la Armada, Don Matheo Raigadas, dixeron unanimemente: Pues aunque èsta anda mucho, hay otra en el Puerto de Campeche, que, sino la passa, la iguala. Tomò el Declarante noticia por escrito de èstas dos Embarcaciones, la que remitiò al Secretario del Governador, encargandole se la hiciesse presente à su Señorìa, en consequencia del encargo del Declarante. Por la tarde del dia siguiente, en cuya mañana le habia enviado la Esquela, passò à verse con el Governador, y cerciorarse, si se la habia entregado el Secretario, à lo que dixo su Señorìa, que sì; y le añadiò el Declarante: *Estas dos Embarcaciones son las mas veleras*

ras, que se conocen en estos Mares: se pueden despachar con diferencia de ocho dias la una à la otra, para mayor seguridad, y el costo serà corto, porque la una se vendiò en mil ochocientos y cinquenta pesos, y su apronto puede efectuarse en uno, ò dos dias; à lo que respondiò el Governador: *Que estaba muy bien.* Despues se dedicò al reconocimiento del Monte de la Cabaña, Morro, y Plaza, por donde iba repetidas veces con sus Oficiales, y viendo que en la Cabaña solo se trabajaba en hacer la Rampa, un Tinglado en lo alto, que se cubriò de guano, y un Cobertizo para personas, repitiò varias veces la visita particular al Governador, haciendole presente la falta que encontraba à no adelantar el estado de defensa de aquel parage; à esto le satisfizo el Governador, queria aùn proporcionar Foso, y Estacada. Tambien hablaron de armar, y exercitar las Milicias, como lo habia visto hacer en los Goviernos anteriores, para que oliesse à Guerra aquella Ciudad. De resultas de estas especies destinò el Governador una porcion de Negros, y Mulatos, de los Batallones de esta especie, al trabajo de la Cabaña, y algunos Guachinangos forzados: estos se dedicaron à desmontar un Angulo de Monte, que habia en el intermedio del Morro à la Cabaña; pero este trabajo cessò en breve, porque los Negros, y Mulatos se quejaron de que no les daban, ni prè para comer. Quando vino la Fragata Calipso concurriò accidentalmente à la Fuerza, en donde se hablaba de la rendicion de la Martinica; y pareciendole al Declarante que el Governador dudaba de ella, le dixo: *Es possible, Señor, que confessandola los mismos interessados, nosotros no lo hayamos de creer? Lo que siento es, que desde alli puede ser vengan aqui, y nos han de coger desprevenidos, y en mi juicio han de ir à desembarcar hàcia San Lazaro*, que cae à Sotavento; pero viendo que le habia desazonado la especie al Governador, no quiso instar mas el Declarante sobre ella. Viendo posteriormente, y como unos quince, ò veinte dias antes de la Invasion, que no producian efecto sus instancias anteriores, fuè à casa del Conde de Superunda, à quien le hizo presente todo lo que habia visto, y observado en la Plaza, y sus dependencias; le dixo su Excelencia: *Pues à esso es menester que se dè providencia*; à lo que le reprodujo: *Señor Exmo. mis facultades no alcanzan, si V. Exc. no lo hace con su mayor autoridad, yo no puedo.* Hace memoria ahora, que quando la conversacion de la Fragata Calipso, se hallaban presentes el Theniente de Rey Don Dionisio Solèr, y el Coronèl del Fixo Don Alexandro Arroyo. Quando lo destinaron à la parte del Astillero, viendo que la Loma de Manuel Gonzalez incomodaria muchissimo por su dominacion à los Navios, y à una Casa Fuerte, que mandaba Aguiar, recurriò al Governador algunas veces para que se sirviesse dàr la orden de que se fortificasse la expressada Loma, ofreciendose el Declarante à concurrir con todas sus fuerzas para ello; y no hallando aquella aprobacion que deseaba, recurriò à su Comandante el Marquès de Real Transporte, con el motivo de incluirle una Esquela de Aguiar, interessandolo à que concurriesse al logro de dicha solicitud; quien respondiò lo que contiene el original de seis de Julio, que presenta. Ultimamente, segun el Oficio del Governador de tres Agosto, que original presenta, se resolviò poner en pràctica lo que se solicitaba, y se verificò, contribuyendo el Declarante personalmente, que el dia cinco por la tarde se hiciesse fuego de la Bateria, que se construyò, montada de seis Piezas de veinte y quatro, y quatro de à ocho.

P.

27.

P. En ſu antecedente reſpueſta declara, haberſe conſiderado como Vocal *conſultivo*, y no fundò bien eſta inteligencia; porque aquella Junta, nombrada formalmente por S. M. de Generales, y Oficiales graduados de Tierra, y Marina, era ſin duda un Conſejo de Guerra, y Govierno, deliberativo para la facultad de cada uno en opinar, y proponer, y deciſsivo para el efecto, por la pluralidad. No podia tampoco darſe otra inteligencia deſde la primera Junta, que la genuina de deliberativa: yà porque la Real Orden para ſu formacion dice, *ſe trate, y delibere*, y no, *ſe trate conſultivamente*: yà porque, concurriendo dos Gefes à la miſma, como el Governador, y Comandante de la Eſquadra, no podia ſer el uno conſultor del otro: ſiendo viſible el animo de S. M. en eſta providencia, para que la Junra fueſſe deciſsiva, por no arrieſgar, que entre los dos Gefes huvieſſe diſcordia, y por ella una conſequente inaccion en las operaciones: yà porque ſiendo Vocales otros Oficiales Generales, y entre ellos uno de mayor graduacion, como el Theniente General Conde de Superunda, y otro mas antiguo que los dos Gefes, no cabìa que aquellos ſe conſideraſſen tan deſautorizados: yà porque deſde la primera convocacion ſe encabezaron en la extenſion de lo acordado, y la firmaron deſpues por graduacion, y antiguedad, poſponiendoſe el Marquès de Real Tranſporte, y Don Juan de Prado, no ſolo al Theniente General Conde de Superunda, ſino aun al Mariſcal de Campo Don Diego Tabares. Con que, à la verdad, por el hecho ſolo, y modo de la celebracion de Juntas reſultaba, que ſi à los dos Gefes pertenecia la Convocatoria, ſegun cada uno comprehendieſſe, que el aſſunto de ſu ramo mereciefſe la reſolucion de la Junta, à todos correſpondia el opinar en aquel acto igualmente, porque la pluralidad habia de decidir, y no el Gefe particular, que huvieſſe citado à la Concurrencia, à menos que ſe hicieſſe ſingularmente reſponſable, y que, valiendoſe de las intrinſecas facultades de ſu mando, tomaſſe ſobre sì todo evento contrario à la reſolucion de la pluralidad, en cuyo caſo, y con proteſta, los demàs quedaban à cubierto. Dice tambien en la miſma reſpueſta, que ſe dirigiò al Governador, para que ſe deſpachaſſe à Eſpaña Aviſo de la pèrdida del que llevaba los Pliegos de la Corte, y Ordenes ſobre el Rompimiento; en lo que, como en las demàs eſpecies que produce, comprueba, que aùn como conſultivo esforzaba el bien del Real Servicio con ſus ocurrencias. Pero ſe hace reparable, que no paſſaſſe igual oficio con ſu Comandante de la Eſquadra, bien fueſſe para informarle de las Embarcaciones particulares, que ſe hallaban para echar mano en falta de las menores, de que en aquella actualidad carecia la Eſquadra, ò bien conſiderando, que la pèrdida de Oficios de la Corte era mas intereſſante à la Eſquadra que la Plaza; porque aquella, en la variedad de ſus deſtinos, pendia principalmente de las Inſtrucciones que venian; y eſta, por ſu eſtabilidad, de los aciertos de los que la defendieſſen: à menos que el Declarante no ſupieſſe, que la Eſquadra ſe hallaba de antemano con las neceſſarias Ordenes de quanto huvieſſe de practicar, verificada la Guerra. Cita igualmente el Declarante la venida de la Fragata Franceſa Caliſo à la Habana; y habiendo traìdo un Oficio del Governador Francès del

del Guarico para Don Juan de Prado, diga, ¿ si supo su contenido, è intervino en su Respuesta?

R. Que, venerando con el mas profundo respeto las razones que se le producen, para probar, que el Voto de cada uno fuesse deliberativo, expone los fundamentos que tuvo para creer, que el suyo fuesse puramente consultivo. El Articulo veinte y nueve de la Ordenanza de Marina, folio setenta y quatro, Parte primera, dice: *Que sobre cortar Mastelero, ò Palo, echar al agua Artillerìa, &c. ha de oìr el Capitan el parecer de sus Oficiales, &c.* Convinado esto con vèr, que à algunas Juntas no le citaron, siendo de las mas interessantes, ni para muchas Conferencias verbales, que se tuvieron durante el Sitio, y antes de èl, por las quales se tomaban providencias, no se creyò preciso Vocal de la Junta, y consiguientemente, que su Voto, bien que nombrado por el Rey, no era necessario, ni lo reputaban por tal aquellos Señores: à que se agrega, que podian llamarlo con gran facilidad, pues con anticipacion habia puesto en el Angulo, que finaliza la Plaza à la Mar, que distaria del Navio de quarenta à cinquenta brazas, una Bocina, con la que se le llamaba quando querian, y al instante concurria. En quanto à no haber manifestado al Comandante de la Esquadra la facilidad de las Goletas para Aviso, fue porque estas pendian del Governador, que era quien podia fletarlas, ò comprarlas, ò darles Registro de Azucar, con lo que se podria costear su viage, sin que gastasse nada la Real Hacienda. En quanto à lo que se le pregunta sobre los Pliegos que conduxo para el Governador la Fragata la Calipso, dice, que no huvo Junta con el Declarante, ni Conferencia verbal, y solo sì se acuerda de haber dicho el Governador al Secretario, sin tener presente què dia, que le leyesse particularmente la Carta Francesa, y la Respuesta dada, lo que asi hizo, leyendole la Francesa traducida.

28.

P. En què se fundaria el Governador de la Habana, para responder al del Guarico con la Fragata Calipso, y precedente ciencia del Gefe de Esquadra Marquès del Real Transporte, que las Fuerzas Navales del Rey en aquellos Mares consistian en veinte y un Navios de Linea, siete Fragatas, dos Paquebotes, y un Javeque, como en sentido de posible juncion?

R. Que no tiene presente las circunstancias que se le leyeron: y en quanto à juncion de los Navios, que se citan, bien pudiera ser, pero se necessitaria mucho tiempo para ello, y ordenes superiores para unirse.

29.

P. Resulta de lo actuado, que Don Juan de Miralles fue comissionado por el Governador para la compra de Negros en las Colonias Estrangeras, y aparece despues arrestado, segun ha dicho el Declarante, en su Navio, diga, ¿ si sabe la causa?

R. Que, hallandose el expressado preso en su Navio por orden del Governador, le refiriò todo su sucesso desde que saliò de la Habana, como que primero fue à Jamayca, despues à Londres, à Holanda, volviò à Inglaterra, de allì passò à la Isla

de San Eustaquio, en donde supo la Expedicion de la Martinica, à la que se encaminò, y se mantuvo en ella, aùn despues de ocupada por los Ingleses, hasta que llegaron Albemarl, y Pocok con quatro mil hombres: que entonces supo las resultas de aquel Armamento sobre la Habana: que en la Martinica pudo conseguir del Almirante Inglès un Passaporte de *Facatrùs*, que quiere decir, navegar neutro con seguridad: que con este permisso passò à San Eustaquio, desde donde dixo, que passò Avisos al Governador de Puerto Rico, Caracas, y al Guarico à un correspondiente suyo, para que remitiesse à Cuba un Pliego para el Governador de la Habana, noticiando à todos el destino del Armamento Inglès sobre la Habana: y ultimamente se encaminò èl, con una Embarcacion propria que comprò Olandesa, à la Habana, y llegò à Baracoa, en donde dexò un Pliego para que lo remitiessen al Governador de Cuba, con el mismo destino que el antecedente; y prosiguiendo despues para la Habana, le cogiò en el Canal una Fragata Inglesa, que lo condujo à su Almirante: que Albemarl se informò de quien era; y habiendo respondido ser un Comerciante honrado de la Habana, se le explicò Albemarl, deseoso de tener alguno que influyesse en aquella Ciudad lo grande de aquel Armamento, y buen trato que harian à sus habitantes baxo del Dominio del Rey de la Gran Bretaña; à lo que convino, con el fin de informar al Governador de aquel poderoso Armamento, y sus idèas: que sus Fuerzas de tierra consistian en diez mil hombres desembarcados en Barlovento, y mil y ochocientos entre Escoceses, y Tropa de Marina para desembarcar à Sotavento, con mil quatrocientos Negros para Gastadores: Que con este motivo lo remitieron al Morro con un Oficial que lo acompañò, y trahia Cartas para el Governador, quien no lo quiso admitir: y buelto à ser enviado despues, con algun dia de intermedio, lo recibieron, y informò al Governador quanto sabìa, sin ocultar la solicitud de los Ingleses sobre su persona: y hallandose el Declarante al salir del examen que le habian hecho, en casa del Governador, le oyò decir al mismo Miralles: *Señor, pongame V.S. preso donde quisiere*; y entonces el Governador lo encargò al Declarante, que se lo llevò à su Bordo como preso, y lo mantuvo asi hasta que se acabò el Sitio, que se soltò en virtud de orden del Governador. Que despues, antes de venirse à España, le dixo, habia merecido al Governador una Certificacion muy honrosa, en resarcimiento de lo que se dudaba de su conducta.

30.

P. Si se le comunicò por el Governador el recurso de Don Luis de Velasco en veinte y nueve de Julio, repetido en treinta, la mañana de su desgracia, sobre que, atendida su extremidad, se le mandasse por la Junta qual de tres Partidos habia de tomar: si resistir, ò no el abance: si esperar que estuviessen perfeccionadas las Brechas para Capitular: si evaquar con tiempo el Castillo; y que se resolviò?

R. Que del veinte y nueve nada sabe: que del treinta fue citado à la Junta verbal, en la que se leyò el recurso de Velasco, pidiendo categoricamente la resolucion: en esta Conferencia no acuerda lo que se resolviò, y sì, que à la tarde se respondèria; en cuyo intermedio sucediò la pèrdida.

31.

P. Si se reconocian como Oficiales Generales, en sus respectivos grados, y con uso del mando que pudiessen tener, al Theniente General Conde de Superunda, y al Mariscal de Campo Don Diego Tabares, en Tierra?

R. Que tanto en Tierra como en la Marina se les hacia los honores correspondientes à sus grados, que cree no se le ocultaria à ningun individuo de la Tropa, que los tenian.

32.

P. Si oyò algunas Operaciones ofensivas sobre el Enemigo, practicadas por el Coronèl de Dragones Don Carlos Caro?

R. Que oyò habia desalojado los Enemigos de una Casa Fuerte.

33.

P. Si la comunicacion de la Ciudad con la Isla estuvo siempre abierta por unos, ù otros caminos?

R. Que sì: que solo recuerda, que por Jesus del Monte huviesse alguna vez interrupcion.

34.

P. Si llegaron à faltar los Viveres frescos?

R. Que alguna vez faltò la carne fresca para el todo, y se echò mano de la salada.

35.

P. En la Junta de primero de Agosto, que se le manifiesta, y tiene firmada, se considera la Ciudad por tan indefensa, que sin mas obgecto que el de mantenerse quanto el Enemigo retardasse sus regulares progressos despues de la toma del Morro, se conforman los Vocales en aguardar su final suerte; pero sin disposiciones, ni para retardarla, ni para eludirla: antes bien se cubren de los dictamenes facultativos del Ingeniero, y Artillero, con la repugnancia, no obstante, que manifiestan à primera vista, de que quanto proponen es un assombro de facilidades para el Enemigo, y de ningun contrarresto por nuestra parte. Notase à mas, que dicha Junta se celebrò tan informemente, que solo aparecen en ella por documentos concurrentes à la mas pronta rendicion los expressados dictamenes, y un solo Estado de la Tropa Reglada de los Batallones de regular dotacion de la Plaza. Omitese aùn el mencionar la Tropa de Marina, de que una parte yà hacia servicio en la Ciudad, como tambien lo demàs de las Tripulaciones; ascendiendo à cerca de dos mil hombres, segun los Estados de aquellos dias, toda la Tropa, y demàs gente de Mar en estado, y robustèz de servir. Tampoco se cuenta con las numerosas Milicias de dentro, y fuera de la Plaza. Nada se habla de la Esquadra, no obstante que en el dictamen del Artillero se limita la permanen-

nencia de la Ciudad, por causa de la Polvora, de seis à siete dias; de modo, que ateniendose aquella Junta en un todo à dichos dictamenes, no podia ignorar el corto termino de resistencia, y por consequencia, que se hallaba en el caso de pensar nuevamente sobre la Esquadra, no obstante lo resuelto en la ante vispera, la misma tarde de perdido el Morro; porque aquel acto fue precipitado, y sin el examen de Plaza, Municiones, y tiempo de duracion, con que se pretextaba la Junta del primero de Agosto. Con que, diga, ¿còmo se toleraron semejantes dictamenes facultativos, que exponen solo debilidades, y no proponen remedios? Còmo se omitiò el contar con las Tripulaciones de la Esquadra, y numerosas Milicias? Y còmo se olvidò tratar de los Navios, quando sobre estos cada dia se habia de conferir para executar con ellos sin pèrdida, ni antes de tiempo, el destino, que los inhabilitasse al Enemigo?

R. Que concurriò à la Junta, que se le presenta de primero de Agosto, y opinò en ella conforme parece, atenido à los dictamenes del Ingeniero, y Artillero, que entonces se leyeron, y no halla que corresponden los que se le han leìdo inclusos en la Junta à aquellos en que se fundò, manifestandose claramente estos, estàr extendidos posteriormente, pues exponen los trabajos Enemigos tan adelantados, que no podian estàr en primero de Agosto, con expecificacion de sus Baterìas, que hasta la rendicion no se supieron; à mas de otras vagas expresiones poco decentes, para que por los Concurrentes de la Junta se huvieran tolerado. Que algun dia immediato antes, ò despues de esta Junta se celebrò otra, sobre *hasta quando se debia defender la Plaza*, que fue à proposicion del Governador, en la que opinò con repugnancia, por no hallarse con experiencia de las Operaciones de tierra, que en estando la Brecha accessible, y el Governador comprehendido de que no podia defenderla, Capitulasse: que esta Junta no se le presenta, y en ella cada Vocal firmò al piè de su Voto separadamente, y que à èl se remite por la equivocacion que puede padecer en lo dicho. Que no se acuerda si se tuvieron presentes en la Junta las Tripulaciones, y Milicias. Que no sabe, como no propuso de nuevo el Comandante de la Esquadra la suerte de ella; que por lo que toca al Declarante yà habia opinado el dia treinta de Julio sobre inutilizarla en tiempo.

36.

P. Si assistiò à la proposicion, que Don Lorenzo Montalvo hizo para evaquar la Plaza; y si supo que algun otro produxesse semejante idèa?

R. Que en Conferencia le dixo el Marquès de Real Transporte, que Montalvo venìa en ànimo de proponer la evaquacion de la Plaza, y que suscitasse la especie, lo que executò: y habiendose conferido sobre ello, y repugnadose la execucion, replicò Montalvo: *Señores, por que se pierda la Plaza, se ha de dàr por perdida toda la Isla, que tiene trescientas leguas de largo? Luego de aqui se puede inferir, que perdido Cadiz, se ha perdido toda España*; y que no sabe mas sobre el assunto.

37.

P. Còmo es, que el dia once de Agosto, à pocas horas de Fuego, resolviò la Junta

ta pedir Capitulacion, y poner Vandera blanca de Armisticio, segun resulta de la Junta original, que se le ha leìdo, y tiene firmada?

R. Que, citado para dicha Junta, llegò à ella quando acavaba de tratarse, y entonces le dixo el Governador, que yà veìa verificado lo que le habia propuesto dias passados, que era sobre el extremo à que se llegaria; y que habia estado en la Puerta de la Punta, en donde dexaba cinquenta hombres muertos, y sesenta mal heridos; en cuya consideracion, y en el estado deteriorado en que estaba la Muralla, habian determinado aquellos Señores el poner Vandera blanca para tratar de Capitulacion; à lo que respondiò el Declarante: que yà que aquellos Señores habian entrado en aquella providencia, tenia por escusada su venida. Que el Declarante dixo à su Comandante: *Señor, la Esquadra.* Y èste immediatamente hizo presente à los Concurrentes, que bien veìan que la Esquadra yà no servia à la Plaza de nada, y que le parecia, habia llegado el tiempo de echarla à pique, y quemarla, que era faena que se podia hacer en muy breve tiempo; y se le respondiò, segun le parece, por el Conde de Superunda, y alguno de los otros Señores, que anteriormente se habia tratado, y decidido la suerte de la Esquadra, siguiendo la de la Plaza, y que en la actualidad no tenian otro apoyo, sobre que esperar una honrosa Capitulacion, cuya pluralidad prepondero. Que en quanto à la firma, que se le ha presentado en la Junta del once, aunque semejante à las suyas, no se acuerda haberla puesto, no por haberse distrahido de convenir con lo que yà hallò resuelto por los demàs Concurrentes, (menos en la suerte de la Esquadra) si no porque, estendida, hallò en ella el Articulo ultimo en voz del Governador, en los terminos copiados, que produce al numero dos de los varios papeles que presenta, en prueba de su repugnancia; ni que despues se acuerda haberla firmado tampoco; y esto consta al Marquès de Real Transporte, quien, despues de hallarse en Madrid ambos, trayendole en su Coche de en casa del Señor Arriaga, le dixo al Declarante, que varios le habian preguntado, por què no habia firmado las dos Juntas de la Habana; y habia respondido: que de la una tenia noticia del motivo, y de la otra responderia el Declarante. Que posteriormente ha ido à su casa Don Juan Valcarcel, Mayor que fuè de la Esquadra, con recado, que decia ser de su Comandante, diciendo: podia firmar las dos expressadas Juntas del Avandono de la Cabaña, y Rendicion de la Plaza, para no presentar en la Junta de Generales presente estos Instrumentos sin la formalidad correspondiente, pues en todo tiempo los Señores firmados depondrian la repugnancia que el Declarante habia tenido; à lo que le respondiò èste: que no queria fiar à otras manos lo que el Declarante tenia en las suyas. Tambien le dixo, ¿còmo podria firmar los Actos, que creia yà en poder de la Junta de Generales, que conocia en esta Causa? y le respondiò Valcarcel: que solo se habian entregado las Copias, y que las Originales estaban en poder del Governador.

38.

P. En la Junta del once se resolviò, que entre los dos Gefes de Tierra, y Mar se arreglassen los Articulos de Capitulacion, y se pusiessen despues à la vista de los demàs

màs Señores, para decir ſobre ellos lo que ſe les ofrecieſſe: diga, ¿ſi eſtendidos, tuvo conocimiento de ellos, y ſi los aprobò?

R. Que ſe los comunicaron antes de paſſarſe, y que fue del miſmo parecer que los demàs Señores.

39.

P. Si no ſe hizo reparable, que el primer Articulo de los Capitulos reglados para proponer comprehendia genericamente los Dragones, y Milicias de los Lugares de la Isla; pues hallandoſe fuera de la Ciudad caſi todos los Dragones, y una conſiderable parte de Milicias, convenìa haber diſpueſto, y precavido el que no ſe conſideraſſen como parte de la Guarnicion, y quedaſſen libres para reſguardo de la Isla?

R. Que viendo à los demàs Señores que convenìan en ello, y no teniendo conocimiento el Declarante de Capitulaciones, convino con los demàs.

40.

P. Por què, ſiendo de dictamen de que ſe quemaſſe la Eſquadra, no propuſo la evaquacion de la Plaza, pues hallandoſe eſta en el preciſo eſtado de rendirſe, no podia lograr Capitulacion ninguna, quemando los Navios à la miſma hora de ofrecerſe à tratar?

R. Porque le pareciò, que no tenia relacion el quemar la Eſquadra con la evaquacion de la Plaza, mayormente quando de eſta ſe habia tratado, ſegun tiene dicho: y la propueſta, que hizo al Comandante, fue en la notoria conſideracion de tener ſu Navio pronto para echarlo à pique, como tiene referido, y ſu perſona à la ligera, con un Fuſil, y ſeis Camiſas, para tomar el partido de irſe al Campo.

41.

P. No ſeparandoſe el Gefe de la Eſquadra de ſer Vocal, tomando à ſu cargo las reſultas de lo que eſtaba à ſu mando, no ſe podria tomar con la Eſquadra providencia, que no ligaſſe con la Plaza, ſe entiende en aquel momento de rendirſe la Plaza ſin arbitrio: huviera convenido anterior diſpoſicion para la Eſquadra, aunque huviera ſido el antecedente dia de capitular; y tambien, habiendo diſpoſicion para volver à la defenſa, no acordandoſe por el Enemigo las ventajas propueſtas para ella, ſe eſtarìa en el caſo de inutilizarla, aun quando no huvieſſe evaquacion general, para que la Marinerìa ſe internaſſe en la Isla, ò ſe encerraſſe en la Plaza, como parte de ſu Guarnicion, à imitacion de las Tropas, que cubren Fuertes ſeparados, los vuelan, abandonan, y ſe incorporan en la Plaza, para reforzar ſus defenſas?

R. Que eſtuvo en el entender, que el Comandante de poder abſoluto pudo diſponer de la Eſquadra, y ſe manifieſta en la orden que diò el dia nueve de Junio, en la que por sì ſolo, y ſin Junta, determinò, que eſtuvieſſen la Eſquadra, y Mercantes prontos para echarſe à pique, y quemarſe: por lo demàs ſe refiere à lo que tiene dicho, de que à la repreſentacion del Comandante en la mañana del once, ſe manifeſtò la pluralidad, ſe mantuvieſſe la Eſquadra, pues de lo contrario no ſe podia

eſ-

esperar Capitulacion favorable: y ultimamente se cortò la conversacion de la propuesta, y no se pudo tratar formalmente de ello.

42.

P. Si devueltas las Proposiciones del Campo Enemigo, se le comunicaron sus negativas, y la ultima condescendencia por nuestra parte à ellas?

R. Que de las diligencias posteriores al arreglo de Capitulos no tuvo noticia hasta despues de cerrada la Capitulacion.

43.

P. Si tiene que decir, adiccionar, ò representar sobre las antecedentes Preguntas, y Respuestas?

R. Que sobre la firma de la Junta del once de Agosto, que aparece suya, se ratifica en que no lo es: que en quanto al Papel citado sobre caudales, en que allanò dificultades, que produxo, y se leyò en la Junta de la Habana, añade, que reconvino al Secretario de la Junta en el ultimo dia, diciendole, que èl tenia la culpa de no haber influìdo para que se extraxessen los caudales, y que esta reconvencion la hizo presente à la Junta: que no tiene presente, assistiesse el Secretario de la Junta principal à la que se tuvo de Capitanes el dia treinta de Julio en casa de Don Lorenzo Montalvo: y que por ahora no se le ofrece mas que decir: protextando, baxo de la religion del juramento con que se le ha preguntado, haber respondido la verdad; pero que, si en lo succesivo, con presencia, y reflexion de los Instrumentos que se le comuniquen, avivadas las especies, se acordare de otras expressiones, que no vàn citadas, se reserva, no le pàre en perjuicio à su Defensa.

Habiendosele leìdo la antecedente Confession, y Adiccion, se ratificò en el todo, y lo firmò. Y yo, como Secretario de la Junta nombrado por S. M. lo certifico en presencia de ella, en Madrid à 28. de Septiembre de 1763. = *Juan Treviño.* = *Don Juan Antonio de la Colina.*

DO-

DOCUMENTOS PRESENTADOS en la Confesion antecedente.

CARTA PRESENTADA A LA PREGUNTA QUARTA.

MUY Señor mio: En dias passados, fuè V. S. buen testigo de la oposicion que tuve para firmar la Junta, que se hizo sobre avandonar la Cabaña, por no estàr concebida en aquellos precisos terminos en que passò el sucesso, y es lo siguiente:

Presentes el Conde de Superunda, el Governador de la Plaza, el Mariscal de Campo Don Diego Tavares, V. S, el Theniente de Rey, y yo, propuso el Ingeniero en Gefe à la Junta, no habia podido en toda aquella noche perfeccionar un Merlon, ni menos hacer las Esplanadas à los Cañones, que la Marineria habia montado (que eran seis, ò siete) y que le era impossible executarlo por la mala disposicion del terreno; à esto añadiò el Governador: que ni èl podia guarnecer, ni mantener aquella Bateria por falta de Tropa, pues la poca que tenia la queria conservar para la defensa de los Castillos, y Plaza.

Si esto quiere decir el Papel de la Junta, à mì se me oculta; y entre tanta paja no encuentro el grano limpio de la verdad; y crea V. S. que si no se refiere, como llevo expuesto, (por haber passado assi) jamàs la firmarè.

Deseo à V. S. felicissimo viage, y que nuestro Señor guarde su vida muchos años. A bordo del Generoso Amigo, à la vela sobre Coximar, à 30. de Agosto de 1762. *Don Juan Antonio de la Colina.* = *Señor Marquès del Real Transporte.*

DEFECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA EXTENSION de la Junta, los que me motivaron à no firmarla.

Falta la concurrencia de Don Pedro Castejòn, que mandaba la Tropa destinada en la Cabaña, de quien hay distintas Esquelas escritas al Señor Governador sobre el assunto.

Supone, que habia hechos Reductos, y Trincheras, siendo falso, y contradictorio à lo que el mismo Ingeniero declara.

Se oculta por parte de quien fueron hechas las propuestas para inutilizar, y despeñar la Artilleria de la Cabaña.

La poca Tropa que teniamos, y la necessidad de ella para la defensa de Castillos, y Plaza, fuè propuesta por el Señor Governador, como que debia saber su numero, calidad, y abundancia, ò necessidad de ella; y aqui solo suena impersonalmente, que fue dictamen general de los Señores de la Junta, quienes unicamente le dieron en consequencia de la impossibilidad, que manifestò el Ingeniero à construirla, y el Governador à defenderla.

Encuentrase la implicacion de que, si el Recinto desmontado en la Cabaña era

cor-

corto para formar nuestras Tropas, tambien lo serìa à las de los Enemigos, y por consequencia puede resultar ojebcion à los Señores de la Junta.

Se percive, que el informe, y dictamen del Ingeniero viene à lo ultimo del Acuerdo, quando debia de ser à el principio, pues estas dos Bassas fueron el fundamento principal sobre que se formò la Junta. = *Don Juan Antonio de la Colina.*

Certificacion presentada en la Pregunta 11.

DON Miguèl Benito Marco y Espejo, Oficial Segundo de la Contadurìa principal de Marina, encargado de la quenta, y razon del Navio de S. M. nombrado la America, del mando del Capitan Don Juan Antonio de la Colina.

Certifico, que en el dia de la fecha, he reconocido, y visto, con assistencia del prevenido Comandante, la del primer Carpintero de este Navio Martin Olazàr, y la del primer Calafate Juan Ambusinos, un rumbo, que de orden del mismo Comandante Don Juan Antonio de la Colina, han abierto, durante el presente Sitio, en la vanda de Babor, à la mediania de este Buque, y à la lumbre del agua, de diez pulgadas de peralto, y veinte y una de Popa à Proa, por si el Comandante General le ordenasse, como lo espera, el echar à pique este Navio, en caso estremo, y antes de que los Enemigos puedan apoderarse de èl. Y para que conste quando convenga, doy la presente à su pedimento. A Bordo de dicho Navio America, al Ancla en el Puerto de San Christoval de la Habana, à ocho de Agosto de mil setecientos sesenta y dos. = *Miguèl Marco y Espejo.*

Carta presentada à la Respuesta 26.

MUY Señor mio: Advertido de los assuntos que trata la Carta de Aguiar, se tratarà sobre las providencias que se hayan de tomar, bien que nunca serà conveniente, ni possible, ponernos en empeño de sostener un Puesto fuera de la Plaza, mayormente quando de essos Navios se pueden batirlos, y estorbarles el accesso. Por lo que mira al Morro, estè V. S. seguro, que nunca ha estado mejor, y se halla aun mas seguro, que el dia antes que lo batiessen, tanto, que yà casi no disparan de ninguna de sus Baterìas, por haberselas destruìdo con las que se reedificaron en el Morro muy à satisfaccion, y à gusto de Velasco.

La empressa por tierra la estimo muy dificil, y de larga duracion, y por tanto vana, como las que hasta aqui han intentado.

Celebro que V. S. se mantenga bueno, y deseo que nuestro Señor le prospere, y guarde muchos años. Habana, y Julio 6. de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto servidor. = *El Marquès del Real Transporte.* = *Señor Don Juan Antonio de la Colina.*

Otra à la Respuesta 26.

AMigo mio, mi Theniente de Rey nos ha manifestado en Junta el pensamiento, y deseos de V. S. sobre que se fortifique la Loma de Soto, con las seguridades de que V. S. auxiliaria esta Operacion por todos los medios que le fuessen possibles, segun manifestò el Contador Don Gabrièl de Rubalcava. En esta suposicion se ha resuelto, que en el dia se dè principio à esta Obra, à cuyo fin passarà el Ingeniero en Gefe à dicha altura, donde celebraria, que V. S. hiciesse por verle, para mas fomentarle al desempeño de una idèa, que tanto resguarda la Esquadra, y Baluartes de la mayor parte del Recinto de la Plaza, remitiendo à la vista todo lo demàs, que pudiera decir en el assunto. Y queda para servir à V. S. su mas seguro, verdadero Amigo, y fino servidor. = *Prado.* = Somos 3. de Agosto de 62. Tambien và Montalvo, y el Marquès, conque apretar, que puede ser venga de lo alto el pensamiento. = *Señor Don Juan Antonio de la Colina.*

Corresponden estos Papeles, que constan de 5. Numeros, à la Pregunta 37.

HABIENDOME ESCRITO EL SECRETARIO DEL GOVERNADOR de la Habana, y remitidome la Junta, que se tratò de la Rendicion de la Plaza, firmada de todos los demàs Señores, para que yo lo hiciesse, se la devolvì sin esta circunstancia, y le escribì la Carta adjunta.

N. 1.

MUY Señor mio: Devuelvo à Vmd. sin firmar la Junta, que me remite, respecto de no haberme parecido muy regular à el honor con que sabemos, y debemos exponernos los Concurrentes en ella, el que en el ultimo Articulo se particularice unicamente, con la expression de reconvencion, y sacrificio, el valor, y conducta del Señor Governador, que, aunque acreditado, pudiera el que estendiò el Acuerdo no haber usado sino de los mismos terminos del parecer que diò, y del que dimos los demàs, porque de lo contrario es dexar à algunos en mayor responsabilidad, y à mì en el presente escollo, que despues de firmado podrà ser de mas consequencia en la Real consideracion.

Nuestro Señor guarde à Vmd. &c. Puerto de la Habana, y Agosto 22. de 1762. *Don Juan Antonio de la Colina.* = *Señor Don Joseph Garcia Gago.*

COPIA DEL ULTIMO CAPITULO DE LA JUNTA, EN QUE SE tratò la Rendicion de la Plaza.

N. 2.

NO obstante todo lo dicho, el Señor Governador, y Capitan General reconvino, en que se sacrificarìa siempre que huviera medio, aunque fuesse el mas extraordinario, para ponerlo personalmente en execucion, antes que verse precisado à el Consultado; pero, como por lo expuesto, y por la situacion de las cosas, no le hay sin el inconveniente expressado por el Ingeniero, se convino por la extremidad en practicar lo propuesto, uniendose con el Señor Marquès del Real Transporte, por lo que pertenece à los respectivos mandos; y que, formados los Articulos, los harà traher à la vista de dichos Señores, para que expressen lo que se les ofreciesse sobre ellos; y se concluyò esta Junta, que firmaron: = *El Conde de Superunda.* = *Don Diego Tavares.* = *El Marquès del Real Transporte.* = *Don Juan de Prado.* = *Don Lorenzo Montalvo.* = *Don Dionisio Solèr.*

CARTA ORIGINAL DEL GOVERNADOR DE LA HABANA, en respuesta de la que escribì à su Secretario.

N. 3.

MUY Señor mio: Esta mañana se remitiò à V. S. la ultima Junta; y parece pone reparo en firmarla, por la ultima expression que contiene: à V. S. y à todos, es constante, la hice, y assi no sè por què se escusa V.S. à firmar una cosa, que es tan constante, y consiguiente à las obligaciones de mi jurado Emplèo en aquella ocasion: singularmente quando à los demàs Señores, que saben, y deben exponerse, como V. S. dice, no se les ha ofrecido el menor reparo: si V. S. le tiene fundado en otros motivos, sirvase exponermele, para satisfacerle, si pudiere, ò determinar aquello que sea mas conveniente. Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, que deseo. Habana, y Agosto 22. de 1762. B. L. M. de V. S. su mas afecto, y seguro servidor = *Juan de Prado.* = *Señor Don Juan Antonio de la Colina.*

LA RESPUESTA MIA A EL SECRETARIO LA TOMO EL GOVERNADOR, como si huviesse sido à èl mismo, y me escribiò la adjunta rotulada N. 3. à la que contextè en la forma siguiente, à cuyo original me remito.

N. 4.

MUY Señor mio: En respuesta de la de V. S. de hoy, debo decirle, y recordarle, que quando lleguè à su casa el dia once del corriente, por haberme mandado V. S. llamar, se sirviò hacerme las expressiones siguientes:

Yà

Yà llegò el caso de haberse verificado quanto le propuse à V. S. dias passados en la Junta, que fuè el que le manifestasse mi sentir categoricamente, hasta quando se debia defender la Plaza, &c. En esta consideracion, y con acuerdo de estos Señores, se ha mandado poner la Vandera blanca, y tocar la llamada para Capitular; à que yo respondì à V. S. que, yà que se habian dado tales providencias, tenia por escusada mi venida.

No obstante de quanto V. S. manifestò, y con presencia del Ingeniero en Gefe, y Comandante de la Artillerìa, reflexionando el deplorable estado en que se hallaba la Plaza, unanimemente nos convenimos todos à procurar la Capitulacion mas ventajosa à las Armas del Rey, conservacion de la Religion, y bien de aquellos Vassallos, antes que nos viessemos en el infelìz estado de recibir la Ley de los Enemigos, sin que huviesse habido la menor diferencia entre los Concurrentes à la Junta: por cuya razon me admira ahora, que se aumente un Capitulo, en que menciona, que solo V. S. en particular nos reconvino, se sacrificaria siempre, que huviesse medio, aunque fuera el mas extrahordinario, &c. porque, aunque todos (y yo mas que ninguno) hacemos à V. S. la justicia que merece su honor, y circunstancias, me ha hecho una grande impresion, el que se diga, ser propuesta de V. S. quererse sacrificar unicamente, quando todos estamos en igual obligacion.

No es culpa mia el que los demàs Señores la hayan firmado, confiados, tal vez, en que el que estendia el Acuerdo solo pondria lo que passò en la Junta, sin adelantarse à otras expresiones, que no huvo; ò creyendo, sin duda, que una expresion de semejante naturaleza no tendria consequencias; pero à mì me embarga para firmarla, el no venir arreglada à la sinceridad del hecho, y el temor, y respeto, que justamente se debe à el juicio del Soberano, en cuyo caso, es muy regular reflexione cada uno quanto expuso à fin de precaber las resultas.

Con este motivo repito à V. S. mi atencion, y respeto, con el que ruego à Dios guarde à V. S. muchos años. America, y Agosto 22. de 1762. = *Don Juan Antonio de la Colina.* = *Señor Don Juan de Prado.*

A la de arriba reprodujo el mismo Señor la titulada N. 4. que obedecì, yendo à su casa la mañana del dia siguiente, y en presencia de su Secretario (teniendo à la vista la Junta) hice presente à el Señor Governador las expresiones del ultimo Capitulo, y el Secretario me dixo las habia puesto por seguir la idèa del Governador Francès en Belle-Isle, como las podia vèr en el Mercurio, de que, le parecia, no resultaba consequencia: à lo que le reproduje, ¿pues si aqui no passaron, por què quiere Vmd. suponerlas? Con esto me despedi, y no me volvieron à hablar de semejante Junta.

Desde allì me fuì en casa de mi Comandante, que lo era la del Ministro de Marina Don Lorenzo Montalvo, y habiendole manifestado quanto me habia passado en casa del Governador, le enseñè la Copia del ultimo Articulo de la Junta, y le dixe, me admiraba mucho la huviesse firmado, sin reparar en aquellas expresiones; à lo que respondiò: que no la habia leìdo, y que por lo mismo la habia firmado en la inteligencia que se huviesse estendido como se habia acordado: entonces llamò à Montalvo, que estaba en su casa, y juntos acordaron ir en casa de los Señores Super-

perunda, y Tavares, y despues no tuve mas noticia en el assunto : esto sucediò el 23. de Agosto desde las ocho hasta las once de la mañana. = *Don Juan Antonio de la Colina.*

RESPUESTA DEL GOVERNADOR, CITANDOME PARA LA VISTA.

N. 5.

AMigo, y Señor, espero deber à V. S. nos veamos mañana por la mañana, à la hora que V. S. gustasse, en este Convento; y no dudo me diga à la hora que quiere, y en què parage le ponga una Calessa, no dudo me haga V. S. este favor, persuadiendose, ante todas cosas, soy su Amigo, y deseo acreditarselo siempre. Queda de V. S. su fino de corazon, hoy 22. de Agosto, *Prado.* = *Señor Don Juan Antonio la Colina.*



CONFESSION DEL CORONEL DE INGENIEROS Don Balthasar Ricaud de Tirgale, que lo fuè en Gefe en la Plaza de la Habana: empezada hoy 29. de Septiembre de 1763.

HAbiendo comparecido el Coronèl de Ingenieros Don Balthasar Ricaud de Tirgale ante la Junta de Generales, formada por S. M. para el examen de las Operaciones executadas en el Sitio, y Rendicion de la Plaza de la Habana: fuè preguntado por el Señor Presidente, si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en lo que fuesse interrogado? Responde: Sì jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Quando se presentò al Rey, antes de su partida, en compañia de su hermano Don Francisco, y del Governador Don Juan de Prado, ¿què prevenciones merecieron à S. M. tocante à las Obras que se habian de hacer en la Habana, y particularmente en el Puesto de la Cabaña? Tambien si notò en las Reales palabras alguna explicacion, que indicasse recelos de un involuntario, è inesperado rompimiento?

Responde: Que en la conferencia que huvo en presencia de S. M. del Secretario de Estado, y Guerra, del Governador nombrado para la Habana Don Juan de Prado, su hermano el Ingeniero Director Don Francisco Ricaud, y el Declarante, despues de varias reflexiones hechas en assunto à fortificar la Altura de la Cabaña: resolviò S. M. marchassen dicho Ingeniero Director, y el Declarante à su destino de la Habana, à fin de que à vista del terreno proyectasse el primero lo que mas fuesse conveniente, y remitiesse à la Corte el Proyecto. Que, hallandose algo distante de la voz de S. M. y de lo que comunicaba à los otros, no percibiò todo lo que S. M. pudo hablar en assunto à rompimiento repentino: que oyò algunas explicaciones à S. M. respecto à Caudales, que no recuerda bien para especificarlas.

2.

P. Si despues, familiar, ò confidencialmente, percibiò en el Governador, y en su hermano alguna explicacion alussiva al haber entendido de la misma Magestad indicantes expressiones sobre rompimiento involuntario?

R. Que no.

3.

P. Què instrucciones separadas de las del Governador, por escrito, ò de palabra, se dieron al Ingeniero Director, y al Declarante, pertenecientes à lo facultativo?

 Que

R. Que el Declarante no recibiò ninguna, ni le consta que su Director las tuviesse, considerandose ambos dependientes de las del Governador.

4.

P. Si reconoce por suya la Relacion de Operaciones datada de primero de Abril del presente año, que antes de su arresto produxo à esta Junta, para instruirla por mayor de lo en ella contenido desde seis de Enero de sesenta y uno, que desembarcò en Cuba, hasta once de Agosto de sesenta y dos, que se rindiò la Ciudad de la Habana?

R. Que la reconoce; pero que, como en ella se contiene clausulas historicas de lo sucedido, y que en parte no estuvo à su cargo, se ratifica solo en lo facultativo en que tuvo parte: que presentarà una Adiccion ceñida à assuntos correspondientes puramente à su Facultad, que huviere omitido en la que dexa reconocida.

5.

P. Descansados en la Habana de su viage, naturalmente el Director Don Francisco, y el Declarante formarian concepto de las diferentes partes de la Plaza, sus Castillos, Alturas dominantes, y demàs Dependencias de ella, como de su Puerto, Envocadura, y seguridad interior: registrando un todo, no solo para el conocimiento, que corresponde intrinsecamente à los Ingenieros, sino tambien para idear los nuevos trabajos enlazadamente con los antiguos de Plaza, Castillos, y Puerto: como para estàr instruidos, y posseìdos de la defensa, que se podria hacer en cada parage, segun por donde se envistiesse, antes de ponerse en perfecto estado de resguardo. Explique, pues, el concepto que ambos hermanos formaron sobre lo expressado, y el suyo mas latamente, distinguiendo las partes principales, que podian ser obgecto de variedad para Ataque, y punto precabido para Defensa: mayormente desde Junio de sesenta y uno en adelante, en que, habiendo recibido yà el Governador Oficios de la Corte, con prevencion de inopinada Guerra, que podria subscitarse contra la voluntad del Rey, era natural que el Governador le comunicasse semejante advertencia para su govierno, adelantamiento de Obras, y disposiciones provisionales de precaucion?

R. Que al arribo, la unica, y principal ocupacion, despues de reconocida la Plaza, y sus Castillos, fuè atender à los reparos de las partes existentes. Que no se formò concepto en los terminos que se pregunta, esperando hacerlo mas adelante. Que en quanto à la prevencion, que el Governador tuvo de la Corte en Junio de sesenta y uno, no se la comunicò al Declarante, ni supo, que tampoco la comunicasse à su hermano; antes bien aùn la final resolucion sobre la Obra formal de la Cabaña no se passò por el Governador à la Direccion de Fortificaciones, si no como seis meses despues de muerto el Ingeniero Director, en Abril de sesenta y dos, y datada de Abril de sesenta y uno, que quiere decir, como otros seis meses antes de su muerte. El sobrescrito en Abril de sesenta y dos fuè dirigido al Declarante, y el Membrete del papel interior al Difunto; cuyo original no presenta, por haber perdido

con

con ſu enfermedad, y viages muchos Papeles; pero en ſubſanamiento de ello, ſolicitò del Ingeniero Don Juan de Cotilla en Marzo del corriente año, que, conſtandole todo lo acaecido, lo aſſeguraſſe por eſcrito, como lo hizo en el original que preſenta, y à que ſe refiere en todo; añadiendo, que haſta veinte y ſiete de Febrero de ſeſenta y dos, en que ſe declarò la Guerra, y dieron providencias proviſionales, no precediò diſpoſicion viva, ni executiva, ſino en la parte de prevenciones para la Obra formal de la Cabaña.

6.

P. Por las noticias del rompimiento con Inglaterra ſe celebrò en veinte y ſiete Febrero de mil ſetecientos ſeſenta y dos la primera Junta, ſegun las precedentes Reales Ordenes para ello: y entre varias providencias, que ſe tomaron, aparece la ſiguiente: *Y habiendoſe paſſado à tratar acerca de los medios de poner en defenſa eſta Plaza, y ſus immediaciones, habida reflexion à ſu importancia, y al eſtado actual en que ſe hallan ſus Fortificaciones, y Caſtillos, y la Obra en que actualmente ſe eſtà entendiendo de fortalecer el Pueſto de la Cabaña: ſe convino en que ſe adelantaſſen à los de Coximàr, Bacuranao, Punta de San Lazaro, la Chorrera, y Marianao, ſituados en la Coſta de Barlovento, y Sotavento; y en las Lomas de Manuel Gonzalez, y de Aroſtegui unas Baterìas raſantes, que propuſo el dicho ſeñor Don Balthaſar Ricaud, manifeſtando conſiderarlas ſumamente utiles para impedir qualquier tentativa de los Enemigos en las Coſtas immediatas à eſta Ciudad*; lo que comprueba en la Junta original, que ſe le ha leìdo, à que concurriò, y firmò. Diga, ¿ què principio tuvieron, y à què eſtado llegaron las ſobredichas proyectadas Obras, haſta el dia que ſe aviſtò la Flota Ingleſa de Expedicion? Què concepto formò deſde dicha declaracion de Guerra, ſegun ſe le ha interrogado en la precedente Pregunta; pues tuvo mas de tres meſes de tiempo haſta el deſembarco Enemigo, y yà habia llegado el caſo que *eſperaba de hacerlo mas adelante*? Què motivo habria para no eſpecificar en dicha Junta Obra alguna proviſional para la Cabaña, porque, con la Guerra encima, y ſiendo el objecto principal de la Plaza, no ſolo con preferencia à todo ſe habia de haber pueſto mano con adaptada Obra de Campaña, que compenſaſſe la falta de la formal, ſino que, aun dado el caſo que la formal ſe hallaſſe adelantada, mas no ſuficientemente para aprovecharla, ſe debia ſuſpender ſu trabajo, y ſubſtituirlo en Obra de Campaña, que, executandoſe brevemente, ſupplieſſe à reſiſtir para la conſervacion de aquel Pueſto? En voz del Declarante reſultan las Obras propueſtas, y omitidas; con que ſatisfaga, ¿ còmo en aquella primera Junta, que habia de dàr providencias para todo lo intereſſante, deſcuidò el eſſencial punto de la Cabaña, proteſtando, aun ſi neceſſario fueſſe, de toda deſidia, ù opoſicion, que encontraſſe? Y diga tambien, ¿ què diligencias hizo deſpues de dicha Junta para acopio de Trabajadores, Faginas, y demàs Efectos, proprios para fortificacion de Campaña? ¿ Què Oficios paſsò al Governador ſobre ello, y què le protextò de lo contrario?

R. Que el no explicarſe en la Junta citada, haber tenido preſente el que ſe executaſſen Obras proviſionales tambien en la Cabaña, ſerà omiſſion de la extenſion,

por haber pensado el Declarante cubrirla siempre con Obra formal , ò provisional, segun las ocurrencias. Que en quanto à diligencias, dispuso un corte , y construccion de Faginas en lo alto de la Cabaña : instò nuevamente los Assentistas para la conducion de maderas : recogiò todas las que se hallaron immediatas à la Plaza, proprias para una Obra provisional : trabajò con la mayor eficacia para concluir à fuerza de Barrenos la Rampa : hizo establecer Repuestos para agua : y procurò concluir los Cobertizos empezados , por ser necessarios en aquel Paìs para guarecer la gente. De Trabajadores , habiendo pedido aumento de ellos al Governador , se le dieron doscientos Milicianos , y cien Veteranos , destinados à la Cabaña , los que empleò en corte, y formacion de Faginas , y otros doscientos Milicianos para el corte del Ramage correspondiente al frente de la Muralla de Tierra : que sobre el completo de dichos Trabajadores, no se podia contar , por la calidad que es notoria , y muchas faltas que hacian , substituyendose frequentemente muchachos , en lugar de los hombres que se ausentaban , sobre lo qual recurriò varias veces al Sargento Mayor de la Plaza , que estaba encargado de dicho Detall , y lo insinuò alguna vez al Governador , quien siempre lo dirigia al Mayor de la Plaza. Que las sobredichas Obras proyectadas no tuvieron principio hasta la llegada de los Enemigos , por emplearse siempre en el acopio de materiales : que como partiò à mediado Mayo el Declarante para el Campo à restablecer su salud desahuciada , y los dias antecedentes tambien la habia tenido quebrantada , no pudo por sì poner en execucion las Obras provisionales , y por tanto dexò la proyectada en la Cabaña con sus Planos , y las de otros Puestos, encargadas al Ingeniero Don Juan Cotilla , como resulta del Papel de este , que presenta , datado en Madrid à diez y seis de Marzo de 63. Que por el concepto , que se le exige despues de declarada la Guerra , formò el de que , ocupando la altura de la Cabaña , Loma de Manuel Gonzalez , la del Rosario , ò Urrutia , y la de Arostegui, y reparados los Castillos , y Recinto de la Plaza , se podria disputar mas tiempo la empressa Enemiga.

7.

P. Del Papel, que ha presentado de Don Juan Cotilla , resulta, que el Declarante no dexò Proyecto prefixado para la Cabaña , sino varias idèas de ocuparla ; pues Cotilla , y Calderìn , otro Ingeniero , eligieron , segun su conocimiento practico del Paìs , el Plano mas adaptable para acomodarlo sobre la Cabaña , y otro para la altura de Manuel Gonzalez. Deducese del mismo Papel, que presenta , que si dexò encargados à Cotilla los Papeles de la Direccion , no dexò resuelto el Proyecto de la Cabaña, y ni aun menos instruido à Cotilla de la idèa , que huviera preferido el Declarante para aquel caso , pues dudò Cotilla en la eleccion ?

R. Que, quando saliò de la Plaza desahuciado , se explicarìa tal vez mal con Don Juan Cotilla para que no comprehendiesse à què idèa de las que hallarìa daba la preferencia.

8.

P. Explique las circunſtancias del Monte de la Cabaña en quanto à diſtancias de Ciudad, y Morro, elevacion ſobre ambas, falda hàzia todas partes, calidad de ſu terreno, eſpeſura, y ſuerte de ella de que eſtà cubierto, extenſion del Boſque por todos lados, y quiebras de ſu piſo? Diga tambien, ¿ què eſpacio llegò à quedar deſmontado deſpues de todos los cortes hechos?

R. Que preſentarà una Relacion de dicho Monte de la Cabaña con las circunſtancias expreſſadas.

9.

P. Declarada yà la Guerra, còmo ſe pagaban los Trabajadores? Por què no ſolicitò, que el Governador, con ſu autoridad, hicieſſe concurrir de las haciendas particulares algunos Negros de cada una, que, ſin deſguarnecerlas de los preciſos, huvieran podido proveer ſuficiente numero entre todas?

R. Que, como ſe nombraron para Trabajadores à los Milicianos para el corte, y conſtruccion de faginas en la Cabaña, y otros deſmontes, que ſe practicaron por la parte exterior del Recinto de tierra, y aunque el jornal regular de aquel Paìs es de quatro reales, ſolo ſe les aſsignò dos à los expreſſados Milicianos, por eſtàr eſtos obligados, ſegun practica, à executar ſin paga dichos trabajos, cuya aſsignacion ſe hizo à inſtancias del Declarante, para vèr, ſi con ella animaba aquellas gentes al trabajo. Que en quanto à medios extraordinarios para Trabajadores, tratò con el Governador eſte aſſunto varias veces, y reſpectivamente à los Negros, ſiempre reſpondiò no era la neceſsidad tan urgente para violentar el Paìs, privandolo de los medios de cultivar ſus haciendas, y grangerìas, con que ſubſiſten los Naturales, y que ſolo en un caſo extremo ſe podia uſar de dicha violencia.

10.

P. A mas de la Junta de veinte y ſiete de Febrero, que ha reconocido, ¿ ſi tiene tambien por ſuyas las firmas, que ſe le preſentan en las Juntas de quatro de Marzo, ocho de Junio à las diez de la noche, once de Junio, primero de Agoſto, con un Dictamen particular ſuyo ſeparado firmado ſolamente por el Declarante, y once de Agoſto, que fuè la de rendirſe? Diga tambien, en què conſiſte, hallarſe encabezado en la de veinte y tres de Junio, y no firmado?

R. Que reconoce las citadas firmas. Y que por la Junta de veinte y tres de Junio, en que no eſtà firmado, ſe le ha leìdo, y eſtà encabezado, no recuerda haber aſsiſtido à ella, y ſeria equivocacion el nombrarlo.

11.

P. Naturalmente concurriria à eſtas Juntas, como Facultativo, para acierto de las reſoluciones en que ſus noticias, y dictamenes habian de ſer el fundamento; pues en la nominacion hecha por S. M. de Vocales, no ſe comprehendiò à ninguno de los Ingenieros?

R.

R. Que solo concurriò quando fuè llamado, y que en varias ocasiones, en que se trataron assuntos correlativos à la inteligencia, y luces del Declarante, como Salidas, y Operaciones exteriores del Campo, no se le citò, y solamente se hallò por casualidad en la disposicion de la Salida del Morro en veinte y nueve de Junio, en cuyo arreglo, yà que se hallaba presente, contribuyò en el modo mejor que pudo.

12.

P. Desde la primera Junta en veinte y siete de Febrero, que viò formarse por Real Orden, para tratar, y deliberar en ella el partido, que huviesse de tomarse segun las ocasiones, reconoceria la autoridad de dicha Junta para lo succesivo?

R. Que sì.

13.

P. Habiendo estado à restablecerse con los ayres del Campo, segun expone en su Relacion, hasta que tuvo aviso de la Expedicion Enemiga, diga precisamente, ¿ en què dia, y hora regressò à la Ciudad?

R. Que el dia seis de Junio al anochecer recibiò por un Dragon la Orden del Governador para restituirse à la Ciudad, por haberse avistado una Armada Inglesa: que en el instante no pudo ponerse en marcha por una copiosa lluvia, y creciente de Arroyos: que saliò el siguiente dia, y en camino recibiò segunda Ordenanza, para que, si no se habia movido, lo suspendiesse, por haberse juzgado, ser una Flota Mercantil; y no presenta ambos Avisos, que le parece eran del Secretario en nombre del Governador, por haberlos perdido; sin embargo, la sospecha le bastò para continuar su marcha, y entrò en la Ciudad en siete al anochecer.

14.

P. Què hizo immediatamente?

R. Que se presentò al Governador, quien le dixo, fuesse à descansar, porque el Ingeniero Cotilla estaba encargado en las Obras de la Cabaña, no obstante, habiendo descansado un par de horas, con todo el cansancio, y mal estado de su recobro, passò à la Cabaña.

15.

P. Què trabajos hallò practicandose?

R. Que hallò dos filas de Faginas puestas, formando un Angulo saliente, cuyos lados tendrian como quatro Tuessas, y su situacion en terreno favorable hàzia el Morro, cuya Obra no correspondia à ninguno de sus Proyectos anteriores.

16.

P. El no corresponder la Obra, que hallò practicandose en la Cabaña, à ninguno de sus Proyectos anteriores, prueba, que el Declarante, no solo no habia fixado la Obra provisional antes de irse à convalecer, sino que aun las diferentes idèas, que dexò en-

entre ſus Papeles, no eſtarian perfeccionadas, ni adaptadas al fin de una defenſa proporcionada à la Guarnicion de la Plaza; pues Cotilla ſe reduciria, y variaria tal vez ſu Obra en dicha conſideracion?

R. Que el haber variado el Ingeniero Don Juan Cotilla el Proyecto de la Obra, que el Declarante dexò arreglado para la proviſional en la Cabaña, fuè por haber hallado dicho Proyecto demaſiado extenſo, para poderlo finalizar en el poco tiempo, que darian los Enemigos.

17.

P. Para què Fuerza de Tropa ſeria la defenſa de Campaña, que ſe practicaba por Cotilla?

R. Que, habiendoſe verificado la Obra, en continuacion de la que hallò empezada por Cotilla, conſideraba neceſsitar para ſu defenſa unos ochocientos hombres, poco mas, ò menos, de Armas, ſin comprehender los deſtinados para el ſervicio de las Baterias, y trabajos interiores.

18.

P. Para què fuerza de Gente de Armas ſeria el Proyecto del Declarante, que hubiera executado?

R. Que, verificada la Obra ſegun ſu Proyecto, conſideraba neceſsitarſe mil hombres de Armas.

19.

P. Haviendoſe reſtituido à la Ciudad el Declarante con la novedad del Armamento, ſe le enteraria immediatamente de la reſolucion tomada en el miſmo dia ſiete por la Junta, ſobre ocupar, y ſoſtener el Monte de la Cabaña, encargandoſe la Marina de ſubir, y ſervir la Artilleria, con que ſe guarnecieſſe, &c. como comprehenderà del extenſo de dicha Junta, que ſe le ha leido. Conſiguiente à dicha reſolucion ſe le mandaria, y, aun ſin eſſo, por sì lo haria el adelantar los trabajos yà empezados por los otros Ingenieros, diſponiendo aùn mas, ſi fueſſen neceſſarios, atendiendo à que aquel Pueſto, como reconoce la Junta del ſiete, era el principal de quien pendia la ſuerte de la Plaza, Caſtillos, y Eſquadra dentro del Puerto. Aſsi, pues, diga, ¿ con què viveza ſe trabajò, y à què eſtado llegaron las Obras haſta la tarde del ocho?

R. Que, habiendoſe preſentado, y paſſado à la Cabaña deſpues de un corto deſcanſo, como tiene dicho, no ſe le comunicò la Junta del dia, ni nada de lo que ſe reſolviò en ella: habiendo tambien paſſado el Declarante por ſola la noticia, que adquiriò, de que ſe trabajaba en aquel Pueſto à la direccion de Don Juan Cotilla, y por el concepto, que habia formado de ſu importancia. Immediatamente que llegò à dicha Obra reconociò ſu direccion, y nuevamenre la diſpoſicion de aquel terreno, arreglò el mèthodo para el trabajo, que hallò confuſamente diſpueſto; y formada ſu idèa, paſsò à eſtablecer un nuevo Pueſto ſobre la derecha, al que ſe diò immedia-

diatamente principio, como aſsimiſmo à una comunicacion de uno à otro Pueſto, acudiendo à todas partes para que ſe adelantaſſen dichas Obras; y hallandoſe parte de la de la derecha ſolo à la altura de poderſe colocar una Eſtacada Volante, que, por falta de Foſo, tenia ideada, y con las voces que oìa de que ſe acercaban los Enemigos, ſolicitò con eficacia, ſe colocaſſe en uno, y otro Artillerìa, aunque de por sì indefenſos, como ſe efectuò; pues el de la derecha ſolo aparentaba un Parapeto hecho todo con Fagina, para acelerar ſu conſtruccion, mientras la huvieſſe continuado con la debida perfeccion, y ſolidèz. Eſte trabajo ſe interrumpìa à menudo, tanto por haberſe de emplear la mayor parte de la gente para ſubir la Artillerìa, como por abandonarlo con motivo de algun alerta, ſiendo la mayor parte de eſtos Trabajadores gente de Armas, de todos colores; y avivaba mas el Declarante el trabajo quanto obſervaba, que el Comandante de la Tropa Don Pedro Caſtejòn ocupaba con Tropa todas las avenidas, y otras, que el miſmo Declarante le indicò; ſiendo teſtigo el miſmo Governador, quien las reconocia en perſona, y fuè teſtigo varias veces en aquel miſmo dia del eſmero con que trabajaba el Declarante, quien, haciendole preſente los motivos de tanta interrumpcion en los trabajos, le reſpondia, irian viniendo Negros llamados del Campo. Que el eſtado, en que quedaron las Obras el ocho à la tarde en la izquierda, ſerìa ſu mayor altura en el Frente, en donde ſe colocò la Artillerìa, de unos ſeis pies de Parìs, reveſtido yà exteriormente: en la derecha, conſtruido el Parapeto à la altura de Barbeta, y matizado de la miſma Fagina, para adelantar, y aparentar alguna Obra hecha, ſi el Enemigo ſe acercaſſe à aviſtarlas: y en la Comunicacion haſta llegar al Centro tendria tres Faginas como dos pies, y lo reſtante obra trazada.

20.

P. A què hora de la tarde del ocho ceſsò el trabajo, y à qual ſe retirò el Declarante de èl à la Ciudad?

R. Que no tiene preſente la hora, sì ſolo, que, ſiendo yà de tarde, fuè à preſentarſe al Governador en la Plaza, por orden ſuya, comunicada à voz por una Ordenanza, eſtando el Declarante proſiguiendo las Obras de la Cabaña; y quando ſe retirò no hizo ſuſpender los trabajos, habiendo dexado al Ingeniero Cotilla continuando con los miſmos Sobreſtantes, Maeſtros, y Peones en la izquierda, y el Ingeniero Don Franciſco Calderin (deſtinado entonces en otra Ocupacion de menos fatiga por eſtàr algo enfermo) que fueſſe à proſeguir en la derecha.

21.

P. Quando ſe preſentò al Governador en la Fuerza, diga preciſamente, què hora ſerìa, y el fin para què fuè llamado por el Governador?

R. Que quando ſe preſentò en la Fuerza ante el Governador ſerìa como una hora antes de ponerſe el Sol, y que el Governador le dixo, haverlo llamado para que aſsiſtieſſe à una Junta.

P.

22.

P. Què disposiciones habia tomadas por el Governador, ò por el Declarante à fin de continuar el trabajo por la noche al favor de la Luna, y en su defecto à la claridad de Fuegos con los mismos Trabajadores, ò reemplazo de los que iban concurriendo?

R. Que en quanto à las disposiciones del Governador, respectivas à la continuacion de la Obra por la noche, no le consta ninguna al Declarante, sì solo èste haber dado las correspondientes disposiciones para que se continuasse en transportar al piè de la Obra el Rancho para los Forzados, y Esclavos de S. M. y convenido con el Ingeniero Cotilla, que à medida, que viniessen Negros Trabajadores del Campo, se formassen Brigadas de descanso, para que se pudiesse seguir la Obra de dia, y de noche.

23.

P. Con los materiales recogidos de ante mano, segun ha dicho, y los utiles que habian venido de España, como expressa en su Adiccion presentada, con el ramage, que al piè de la Obra tenia en el Bosque, y con la espesura de èste, que favorecia nuestros trabajos, dificultando al Enemigo el accesso à reconocerlos, è interrumpirlos, mayormente con la Gente de Armas, que cubria las avenidas: diga, ¿en quanto tiempo hubiera llegado à estado de defensa la Obra puramente precisa para resistir el abance Enemigo, dexando para despues su perfeccion, y las otras Obras interiores de comodidad, aplicandose para ello por el Govierno toda la gente precisa?

R. Que hace juicio, que para terminar las Obras empezadas, y ponerlas en estado de que la Tropa pudiesse hacer una competente resistencia para la conservacion de aquel Puesto, se necessitarian quatro, ò cinco dias con sus noches.

24.

P. La Junta, para que el Governador le dixo haberlo llamado, en què hora se verificò por la concurrencia de los demàs?

R. Que por lo que tardaron en venir los Concurrentes, le parece, serian de ocho à nueve de la noche.

25.

P. Què se tratò en dicha Junta convocada?

R. Que se le preguntò el estado en que se hallaban las Obras de la Cabaña, y si podiamos mantenernos en aquel Puesto. Que en lo primero, hizo relacion puntual del estado en que se hallaban las Obras, y de su continuacion: y en el segundo punto, que no las consideraba, segun el estado actual en que se hallaban, de suficiente defensa para poder con ellas quedar cubierto aquel Puesto; y que si los Enemigos nos atacaban en aquel estado, seria una accion de cuerpo à cuerpo, que decidiria la possession de aquel Puesto. Sobre dichos puntos conferenciaron los Señores de la Junta, co-

mo igualmente sobre el haber manifestado el Declarante, no haber podido hasta entonces adelantar mas aquellas Obras, por el motivo de faltarle las tierras, como por abandonar los trabajos à qualquier alerta los empleados en ellas, por ser gente de Armas de todos colores: y enterado por los Señores de la Junta del numero de la Tropa Enemiga, que decian, consistia en mas de diez mil hombres, que marchaban à atacarnos en tres Columnas con pequeña Artillerìa, y cerca de quatrocientos Negros Gastadores hàcia la Cabaña: Que por otra parte se sospechaba por ciertos movimientos, que se notaban en los Enemigos, viniessen à atacarnos con un golpe de mano por escalada por el frente de tierra: y que el numero de nuestra Tropa era demasiado corto respecto al de los Enemigos, para oponerseles en la Cabaña, y poderse resguardar al mismo tiempo por la parte de tierra, como igualmente en los Castillos: à lo que respondiò, que, vaxo de estas consideraciones, y de que sus Excelencias estarian sin duda bien informados, no le parecia, fuesse prudente exponerse, sin alguna probabilidad de ventaja, à perder por una sola accion en la Cabaña todas las ventajas de una defensa mas larga, proveyendo los Castillos de la competente Guarnicion, y precaviendose en la Plaza por todos los medios possibles para disputarles el terreno passo à passo, por cuya dilacion tal vez nos podrian venir Socorros, ò que las circunstancias de la Estacion podrian precisar à los Enemigos à desistir de su Empressa. Habiendo tratado nuevamente los Señores de la Junta sobre estos mismos puntos, aprobando estas reflexiones, y apoyandolas por otras muchas, proprias de unos Generales experimentados, las que no se le ofrecen actualmente à la memoria, seguidamente concordaron todos, en que se abandonasse la altura de la Cabaña; de lo que enterado el Declarante, replicò, no ignoraban sus Excelencias la importancia de aquel Puesto, por cuyo motivo le parecia, no debia abandonarse del todo, y sì, quedar ocupado con un Cuerpo de Milicianos, que se mantuviesse hasta vèr las empressas de los Enemigos. Duda el Declarante, si fuè en el tiempo de la Junta, ò antes, que se percibiò en la altura de la Cabaña fuego de Artillerìa, y Fusilerìa en nuestros Puestos: sì solo tiene presente, que se volviò à suscitar el assunto de Cabaña, y se hizo mencion de lo poco que se podia contar con las Milicias, por las noticias que habian tenido, que estas se habian alborotado, y desordenado por unas alertas falsas; en cuyo punto, vuelve à reiterar el Declarante, no tiene evidencia, si este acontecimiento fuè antes, ò al tiempo que se tenìa la Junta, sì solo, que serìan las nueve de la noche poco mas, ò menos; y que succesivamente le mandò el Governador, practicasse todo lo possible para precabernos desde luego de un golpe de mano en la Plaza, y que se proveyessen los Castillos de todo lo que les pudiesse faltar para su defensa, practicandose igualmente en la Plaza todo lo que fuesse conducente para la mayor defensa; y hallandose el Declarante solo, passò una Orden al Ingeniero Don Juan Cotilla, para assistirle en las providencias, que diò desde luego aquella misma noche; y preocupado de estas nuevas disposiciones, no tiene presente las que el Ingeniero Cotilla dexaria en la Cabaña, sì solo le parece, quedaron los Sobrestantes, Maestros, y muchos Trabajadores, con una porcion competente de herramientas.

P.

26.

P. Si la Cabaña se abandonò efectivamente la misma noche del ocho al nueve?

R. Que oyò en la Junta, se mandaria immediatamente la Orden al Comandante de la Tropa de la Cabaña para que se retirasse; y que oyò decir, estando en la Plaza, dando providencias, en conformidad de las Ordenes, que tenia recibidas del Governador de resultas de la Junta, por el Maestro Mayor de las Reales Obras, que baxaba de la Montaña, que se retiraba la Tropa, y quedaban las Milicias en la Cabaña.

27.

P. Segun lo que ha explicado en la respuesta veinte y una, de que el Gobernador, al presentarsele una hora antes de ponerse el Sol, le dixo, haberlo llamado para que asistiesse à una Junta, yà desde antes de aquella hora estaria premeditado el tratar del abandono de la Cabaña, pues se verificò la Junta sobre ella? Diga, tambien, si la Alarma sucediò antes de la Session, durante, ò despues de ella?

R. Que quando se presentò al Governador, ignoraba el assunto, que se huviesse de tratar en Junta, y solo lo supo quando le preguntaron sobre el estado de las Obras, &c. Que le parece, que el Alarma fuè al tiempo de la Junta.

28.

P. Si al siguiente dia nueve por la mañana se tuvo nueva Junta en casa del Governador sobre lo mismo, yà fuesse para formalizar la resolucion tomada, y yà para pensar de nuevo en ella?

R. Que, si la huvo, no se hallò.

29.

P. Segun lo que contienen la respuesta veinte y cinco del Declarante, y la Junta de aquella resolucion, que se le ha leido, concuerdan ambas en las razones que se tuvieron presentes; pero varian, la Junta, en atribuir el principio de la resolucion à la Alarma, y la respuesta del Declarante, en principio anterior, habiendo sido llamado para Junta desde antes de ponerse el Sol. En la Junta aparecen en voz del Declarante varios motivos, que èl en su respuesta atribuye à los demàs Convocales. Explique, pues, de què proviene la contradiccion?

R. Que en quanto à la contradiccion del principio del motivo del abandono de la Cabaña, no sabe por què la Junta lo atribuye à la Alarma, quando yà se trataba de lo mismo antes de la Alarma. Que en quanto à las razones que la Junta expone en voz, y dictamen del Declarante, y este en su respuesta atribuye à otros Vocales, habrà sido concepto del que estendiò la Junta, adjudicando al Declarante muchas de aquellas razones, que solo alegaba por haberlas oido producir à los Señores de la Junta.

30.

P. Por què firmò la Junta, en que aparece Autor de las razones del abandono, ſino eran ſuyas?

R. Que, como nunca tuvo reparo en firmar qualquiera Reſolucion, que ſe le preſentaba de la Junta, la firmò ſin reparo ninguno en ſu contenido.

31.

P. Preſcindiendo de lo que varìan ſu Dictamen, y la Junta en la reciproca aplicacion de lo que à cada uno convenìa recargar ſobre el otro, à mas de que la Junta eſtà firmada del Declarante, reſulta èſte reſponſable particularmente de varios puntos, ſin eximirſe de los demàs, como principal Vocal en aquella Seſsion. ¿ Còmo el Declarante, aunque fueſſe verdad, que en la tarde del ocho no eſtuvieſſen las Obras de la Cabaña en *ſuficiente defenſa* para poder con ellas quedar cubierto aquel Pueſto, conociendo la importancia de èl, no propuſo, que no obſtante ſe debìa proſeguir con el mayor eſmero à ganar inſtantes, y con ellos horas, y con eſtas dias; bien al contrario produce, que *cuerpo à cuerpo* ſe habian de conſiderar en la actualidad los Defenſores, y los Atacantes, *para decidir la poſſeſsion de aquel Pueſto?* Con eſte principio de Gefe Facultativo, ¿ còmo ſe habia de governar aquella Junta, ni recobrarſe de la ſorpreſa, que el miſmo Declarante en el extenſo de ella aſſevera, haberſe padecido con el arribo Enemigo? No faltaba mas, que la confuſion de un Alarma para precipitar la reſolucion, è introducir la confuſion, y la prieſſa en executarlo. Aſsi ſe verificò, valiendoſe de la miſma Alarma para cohoneſtar el partido tomado; bien que antes de ella diſpueſto. Es ineſcuſable la omiſsion en precaver la Cabaña con la Obra proviſional, deſpues de declarada la Guerra, con eſpecialidad deſde que llegaron los Utiles de Eſpaña, que fue en Mayo, y antes que ſe fueſſe al Campo, debiendo haber trazado la correſpondiente Obra, y preſentado el Plano al Governador para ſu aprobacion, govierno, y cumplimiento, dexando inſtruidos de lo miſmo à ſus Subalternos, que lo habian de executar, con tanta mas preciſion de todos eſtos antecedentes, quanto que, auſentandoſe el Declarante, no habia de partir tan omiſſo, que el principal Pueſto de dominacion de la Plaza arrieſgaſſe el ſer deſcuidado; de manera, que en ſu auſencia ſola ſe huviera formado haſta ſu perfeccion qualquiera Obra proviſional. Dexa dicho quanto ſe adelantò en el dia ocho el trabajo; y à proporcion, ſi huvieſſe habido materiales recogidos, en ſola la noche, y el ſiguiente dia, huviera llegado aquello à eſtado de defenſa. Prueba de que no habia materiales baſtantes (à mas de que reſulta de lo actuado) es el tiempo que ha explicado de quatro, ò cinco dias con ſus noches, para poner la Obra puramente en eſtado de defenſa; y teniendo à mano el Ramage, Arboles proprios para Eſtacas, y mucha gente, que conſta que ſe le diò, es viſible el dexo con que procediò tocante à la Cabaña deſde el principio haſta el fin. No es menos culpable en haber ſido Exponente èl miſmo de la deſcripcion del Pueſto à la Junta, reſervando lo que podria adelantarſe, omitiendo esfuerzos en ſu conſervacion, y exagerando el *cuerpo à cuerpo*. Reſervò lo que po-

podria hacerſe, pues no aparece expreſſado en la Junta, ni en lo dicho haſta ahora por el Declarante, quando habia de conſtar, como fundamento de lo reſuelto, el examen del adelantamiento poſsible en las defenſas. No esforzò la conſervacion, pues ſolo hizo relacion del eſtado en que ſe hallaban las Obras, y que continuaban; eſpecificando antes bien, que no ponian à cubierto. Ponderò aun el *cuerpo à cuerpo*, en cuya forma ſe decidiria el Pueſto; y por conſequencia, teniendo menos Guarnicion, que Exercito el Enemigo, ſeria el *cuerpo à cuerpo* irreſiſtible. ¿ Pero por què no añadiò en el *cuerpo à cuerpo*, que aquella ſituacion, por ſu naturaleza ſola del mal piſo, ſu eſpeſura de Ramage (que era mucho mayor de lo que el Declarante indica en ſu Confeſsion, para apoyar las facilidades que concebia en el Enemigo), la limitacion de veredas (tambien muchas menos de las que intenta perſuadir), Artilleria grueſſa colocada, mil quinientos ſeſenta hombres de Tropa Reglada exiſtentes entonces en el Pueſto (ateniendoſe à lo miſmo, que el Declarante dice en ſu Relacion primera al parrafo treinta y quatro, y eſto, ſin contar el reſto de Guarnicion, ni Milicias), la facilidad de cruzar Troncos en las veredas, y avenidas practicables, poniendo impenetrable el internarſe en el Boſque el Enemigo con Arboles abatidos, con Apoſtaderos eſcogidos, y con gente mas que ſuficiente en mil quinientos ſeſenta hombres, para deſvanecer, y rechazar el mas atrevido, y numeroſo intento, entre tanto embarazo que vencer? Eſte es el *cuerpo à cuerpo*, que huviera debido ſuponer, porque todo era factible en el inſtante; y aſsi la Obra, con todos ſus Gaſtadores, huviera continuado tranquilamente. Aun con ſolos los treſcientos Milicianos, que quedaron en la Cabaña, y franco el Boſque para el reconocimiento del Enemigo, no ſe reſolviò èſte à ocupar aquel Pueſto haſta del once al doce: cuente, pues, que en aquellos tres dias ſe huvieran adelantado las Obras mas de lo que quiere perſuadir; y à mas de eſto, ſubſiſtiendo el miſmo reſpecto de guardar el Boſque con reſolucion, huviera viſto con què embarazos el Enemigo ſe hallaria en el principio de ſu Empreſſa. ¿ Còmo ſe habian de reſolver los Ingleſes à empezar ſus Operaciones por una tan coſtoſa, que, rechazada, los inhabilitaba, y diſminuia para la continuacion de ſu Expedicion? En aquellos primeros dias era caſi impoſsible, que intentaſſen aquel golpe: apenas habian deſembarcado, ni tenian ſubſiſtencia en tierra, ni menos conocimiento del terreno: no podian auxiliarſe de Artilleria para aquel ataque, por lo impoſsible de ſu conduccion entre aquella eſpeſura; y pruebaſe, que haſta tres, ò quatro dias de abandonada la Cabaña, no la ocuparon, y eſto por hallarla ſin reſiſtencia, y deſamparada; y con ſer Dueños de aquella altura, no puſieron ſus Fuegos en ella contra la Ciudad haſta bien adelante, por la dificultad de conducirlos. El haber firmado la Junta, lo conſtituye principal cauſante de ella, porque, à mas de ratificarſe en ſu Confeſsion ſobre los motivos uniformes, debiò, en tal caſo, como Ingeniero, haber producido latamente las razones en prò, y contra del abandono: las facilidades, ò impoſsibilidades de mantener el Pueſto, todos los esfuerzos imaginables, partidos que tomar, remedios aplicables, y quanto huvieſſe que diſcurrir, aunque dificil, pero no impoſsible; porque merecia la pena el Pueſto de la Cabaña de los humanos raſgos mas ſingulares, y mas animoſos para ſu defenſa. Es viſible un prepara-

rado animo al abandono de la Cabaña, pues se empezò à tratar antes de la Alarma, y assi no sirven las razones producidas. Es insubsistente la exagerada dificultad para retirarse, pues estando el Puesto yà defenso del todo, ò aùn abierto, en manteniendo alguna Tropa entre la Cabaña, y el Morro à poca distancia, se guarecerian del Cañon de èste los que se retirassen del Puesto. Lo mismo por la Planchada, pues al abrigo de los Fuegos de la Plaza, al de menores Embarcaciones junto à ella para cubrirla, y de algun Buque mayor para usar de su Artillerìa, no corria riesgo la mezcla, que se suponìa del Enemigo con los nuestros en una Retirada, y por esta causal nunca se harian Salidas de las Plazas, y se hacen, y se precaven. Ha dicho en sus Respuestas diez y siete, y diez y ocho, que la Fortificacion de Cotilla serìa como para ochocientos hombres; y la suya, si se huviesse practicado, como para mil de Armas. En el parrafo treinta y quatro de su Relacion aclara, que eran *mil quinientos sesenta hombres de Tropa reglada, comprehendida la de Marina*, la existente en aquella actualidad à defensa del Puesto. No haga, pues, quenta de mas Tropas, y verà, que, concluìda la Fortificacion empezada, aunque fuesse la de mil, le sobrarian mas de quinientos Veteranos, para varios usos en la misma defensa. Pusiesse, en hora buena, toda la dotacion de mil hombres dentro de las Obras, y le quedaban los demàs para los Apostaderos del Bosque, y para ocupar algun Puestecillo de comunicacion con el Morro. ¿No habia de haber tambien alguna porcion de Milicianos escogidos para esparcirlos en la espesura, y dañar al Enemigo, si se internasse? Hay acaso en la Guerra Operacion mas arriesgada para el que ataca, que penetrar un Bosque sostenido de Fuegos graneados? Considere quanto tiempo de noche, y de dia darian los Apostaderos del Bosque para retirarse en todo acaso, que se viesse, iban superando, y no estuviesse aùn la Fortificacion en estado, clavando su Artillerìa; porque, si yà lo estuviesse, y guarnecida de Repuesto, como se ha dicho, sin distraer de las Tropas adelantadas, ¿què mas se podia desear, que vèr parecer al Enemigo, saliendo desordenado del Bosque, vaxo el gruesso Cañon nuestro, y èl sin ninguno: con la Guarnicion de refresco: con los auxilios que se darian: y por fin, cumpliendo con las obligaciones de la Guerra, que son preferir los objectos importantes à los frivolos, y sacrificarse en ellos por lo que deciden? ¿Quanto es notable, que, ponderando la utilidad de reservar la gente para la Plaza, en la suposicion de necessitar la Cabaña de toda ella, se diga al mismo tiempo, *que el Puesto era de suyo estrecho, è incapàz de guarecer mas que un corto numero de Defensores*; pues, en tal caso, poco sacrificaba la Plaza, por *la ventajosa situacion de la Cabaña, uno de los principales objectos, que han llenado la atencion de los demàs Señores de la Junta*, segun empieza su voto particular en ella el Declarante? Suponer al Enemigo en aquella hora, *que se iba acercando formado en tres columnas, con pequeña Artillerìa en su frente, para tomar possession de esta importante altura*, es una impropria suposicion, pues, aunque en aquel dia lo huviessen visto venir en dicha forma desde su desembarco à Guanabacoa, no era lo mismo, que empeñarse despues, sin poder mantener formacion, ni conducir Artillerìa, en una espesura defendida, y con un Cuerpo de Cavallerìa nuestro, que yà se le habia dexado vèr en el dia; y que si, entonces no hizo lo

que

que podia, compensaria en lo succesivo, estando el Enemigo empeñado, con distraherlo por su espalda. Si se suponia al Enemigo, como dice la Junta, que *cargaba con todas sus fuerzas à aquella parte*, no habia que temer por la otra; y lo cierto es, que habia anochecido, y en Sotavento no habia Enemigos, ni avisos de nuestros Puestos à la hora de la Junta, que diessen recelo de ellos. El entrar un Ingeniero en discurso de calidad de Tropas, su numero, su indisciplina, su Armamento, no es que sea improprio, pues debe hacerse cargo de todo, pero, en usando de dicha consideracion como fundamental razon para evitar empeños, es improprio en el Ingeniero; porque la reflexion del mas, ò menos, mejor, ò peor calidad, armada, ò desarmada la Tropa, la ha de hacer el Ingeniero para suplir con su arte lo que compense las faltas expressadas, y no para desanimar. Prometer, *que el Cuerpo principal, Castillos, y Extràmuros pueden venderse bien caros al Enemigo, no obstante la notoria superioridad con que èste se presentaba*, fuè un aparente clausular para confundir mas la mal tomada resolucion; à mas de que se ha visto lo contrario. El mismo Declarante conoceria lo exagerado de dicha expression, como la contradiccion de apreciar en mucho las Fuerzas del Enemigo para contra la Cabaña, y despreciarlas para contra la Ciudad, haciendose cargo de su notable superioridad. Admira, que diga un Ingeniero, que las tierras para llenar los trabajos distaban treinta tuessas, y que por esto no se adelantaban: cierto es, que à proporcion, quando se excaba Foso, y con su producto se terraplena, es mucho mas pronto, y comodo el logro; pero las treinta tuessas, si hacian perder tiempo, y retardar el progresso, no lo impossibilitaban, pues es muy corta distancia, y con aumento de gentes le supliria mucha brevedad. Pero, si el Declarante no opinaba por la continuacion de las Obras, ni estas se llevaron con la regularidad, y cuidado debido, ¿à que vienen pretextos dilatorios, si, aùn el medio de obtener el logro, que era la continuacion, se interrumpiò desde la tarde del ocho, y el Declarante, y ningun otro procurò el remedio? En fin, nada es menos tolerable, que no haber tomado tiempo hasta el siguiente dia, para de uno en otro ir conllevando los progressos del trabajo, y demàs defensas: la observacion de los intentos Enemigos: el aumento de nuestras Fuerzas, con Milicianos, con Gastadores, y con introduccion de Viveres; mayormente, quando, aùn perfeccionada la Obra, y abandonada en su completo estado, no perjudicaba à la Ciudad, porque solo hacia à la parte opuesta; de modo, que nunca podia resultar perjuicio mayor, que el natural del terreno dominante?

R. Que jamàs el Declarante, desde el instante que llegò el dia 7. y empezò à proseguir las Obras en la Cabaña, discurriò, se huviesse de abandonar este Puesto, ni aùn en el mismo tiempo que la Junta le hizo las dos preguntas *del estado en que se hallaban las Obras de la Cabaña, y si podiamos mantenernos en aquel Puesto*. Que el abandonarlo fuè unicamente deliberacion tomada por la misma Junta, y no, que pretendiesse el Declarante, que las respuestas, que diò, pudiessen inclinar los Vocales à tal deliberacion; y que, si el Declarante firmò esta resolucion, fuè unicamente dando credito à todas las razones, y motivos alegados por la misma Junta, en que fundò su resolucion; y que la misma veneracion, y respeto à las deliberaciones de aquellos

Se-

Señores le impidieron à replicar à ſus razones, y por cuyo motivo el Declarante reſpondiò con pocas palabras, y expreſsiones limitadas quando eſtaba preguntado, y eſtas puramente ceñidas à las miſmas preguntas. Que, además, la Junta de ocho de Junio fuè eſtendida, y firmada mucho tiempo deſpues, y concibe el Declarante, que èſta miſma le fuè remitida juntamente con la de primero de Agoſto, y otros Papeles, conforme expreſſa la Carta, que preſenta del Secretario Don Joſeph Garcia Gago, que acompañaba dichos Papeles, por el fin, y circunſtancias, que expreſſa dicha Carta; y que pocos dias antes de embarcarſe firmò varias Juntas ſin reconocer ſu contenido, y à la buena fee, pues el infeliz eſtado de ſu ſalud apenas le permitia tomar la pluma para firmar. Que, quando el Secretario remitiò dichos Papeles al Declarate, eſtaba èſte en ſu caſa abſolutamente poſtrado, (como nadie lo ignora) è impoſsibilitado de poder executar por sì lo que le prevenia el Secretario; por lo que llamò al Ingeniero Don Juan Cotilla, y otro Eſcriviente, à quien remitiò todos los Papeles, ſin haberlos regiſtrado mas que la Carta, para que, arreglado à ſu contenido, executaſſe lo que prevenia. Que ſucediò repetidas veces, haberle pedido al Declarante el Secretario, deſpues de tenidas las Juntas, puſieſſe el Declarante en un papel las razones, que ſe habian dado para la deliberacion de las Juntas, à fin de eſtenderlas (ſegun le decia el Secretario) con algun orden, y en terminos facultativos, por lo que juntaba entonces el Declarante, no ſolo ſus razones proprias, sì tambien todas las que la Junta, para fundar ſus reſoluciones, habia producido, de las que le hacia memoria el miſmo Secretario, quien deſpues, eſtendiendo las Juntas, componia, y amplificaba conforme le parecia. Que, por otra parte, conſta à todos, que el Declarante volviò del Campo enfermo, y el deplorable eſtado de ſu ſalud, eſpecialmente durante todo el tiempo del Sitio, en que los Negros le ſubian, y bajaban de à cavallo, habiendolo de ſoſtener las mas veces para conducirſe à piè, que, con todo, jamàs tuvo un dia de deſcanſo, ni pisò el humbral de ſu caſa haſta el dia de la Capitulacion, nì jamàs, en todos los accidentes extraordinarios, que tuvo en eſſe tiempo, ſe quitò ſu uniforme, ni tuvo quatro horas de deſcanſo. El eſtilo, orden, y diſpoſicion con que eſtàn coordinados algunos Papeles, que preſentò, durante el Sitio, firmados, manifieſtan baſtante, no ſon correſpondientes al eſtado en que ſe hallaba durante todo aquel tiempo, pues enfermo (como eſtaba) no era dable, produxeſſe ſu eſpiritu conceptos tan aſſentados, y reflexionados como los que contienen dichos Papeles; por cuyos motivos los confiaba à la pluma de otro ſugeto, por la impoſsibilidad en que ſe hallaba de practicarlo el Declarante.

32.

P. Si reconoce por ſuyos los Planos, que ſe le preſentan, de la Ciudad, y Puerto de la Habana, y ſus Contornos: otros, que comprehenden caſi el todo de la Juriſdiccion de la Habana: del Caſtillo del Morro: de la Bateria nueva, que ſe conſtruyò à la falda del Cerro en que eſtà el Caſtillo del Morro: de la Torre de Coximar: del Caſtillo del Morro, de lo executado en ſu defenſa, y de los Ataques de los Ingleſes:

y

y de una porcion del Recinto de la Plaza de la Habana, que comprehende el Castillo de la Punta, y los Ataques formados à uno, y otro por los Ingleses?

R. Que el Plano del Castillo del Morro con su Ataque, y el de una porcion del Recinto de la Plaza, tambien con su Ataque, firmados ambos del Declarante, los reconoce por suyos: que los demàs expressados Planos no son suyos, si no de otros antecessores; bien que por mayor le parece, corresponden à lo que manifiestan.

33.

P. Si la Plaza, y Castillos de Morro, y Punta tenian prontos, y montados todos los Fuegos dirigidos à defender el ingresso en el Puerto, quando se avistò el Enemigo, ò se pusieron, y completaron despues de su llegada? Diga tambien, ¿si se huvieran podido aun aumentar en aquella urgencia otros Fuegos en parages del Muro, que tuviessen cabida para ellos, ò en espacios baxos, como entre Castillo, y Puerta de la Punta, con Baterìas rassantes formadas de Faginerìa?

R. Que el Castillo del Morro tenia montada toda la Artillerìa, que podia contener, habiendose aumentado en èste, antes de la llegada de los Enemigos, una Baterìa por la parte de la Marina. Que en el de la Punta se aumentaron algunas Piezas despues de la llegada de los Enemigos. Que todas las Baterìas de la Plaza dirigidas à la defensa del Puerto, ò su Entrada, estaban con su correspondiente Artillerìa; bien que al tiempo de la llegada se aumentaron con algunas Piezas mas, minorando las distancias, y aun se reforzaron con nuevas Piezas en lo succesivo. Que no considera, se huviesse podido construir nuevas Baterìas en el Recinto de la Plaza, que se huviessen dirigido directamente à la defensa de la Entrada del Puerto. Que el Terreno entre el Castillo, y Puerta de la Punta estaba en disposicion de poderse construir Baterìas contra la Entrada del Puerto, por cuyo motivo quedaba concluida la nueva Baterìa de Santa Teresa, construida en Canterìa antes de la llegada de los Enemigos, y en la qual estaban yà algunas Piezas, dudando el Declarante si estaban montadas: y que el Terreno permitia bien aumento de Baterìas de Fagina.

34.

P. Si, estando completos los Fuegos de Plaza, y Castillos à la Mar, ò aumentandose, segun fuesse factible, se hubiera podido escusar, para seguridad del Puerto, el cerrarlo con Navios à pique?

R. Que el juicio que el Declarante formò, juntamente con el del Ingeniero Director su hermano, despues del reconocimiento que hicieron, fuè de que, provistos los Fuegos de los Castillos, Baterìas sueltas, y las del Recinto de la Plaza, dirigidos todos à la defensa de la Entrada del Puerto, y con la circunstancia de no proporcionar el Canal mas entrada que aun solo Navio, eran no solo suficientes, pero la constituian respetable.

35.

P. En què fundò el decir en su dictamen à la Junta del ocho de Junio por la noche, que el Enemigo con su *improvissa llegada los habia sorprehendido*?

R. Que el Declarante no concibiò aquella expresion de sorprehendido, como quien se halla sin recelos de Enemigo, sì solo vèr llegar un poderoso Armamento, sin constarle noticia alguna directa, ni indirecta de la Empressa de los Enemigos. Que, en consequencia de la noticia del Rompimiento, se estaba trabajando en disposiciones respectivas à la dicha noticia.

36.

P. Què disposiciones hallò generalmente tomadas por el Govierno à su regresso del Campo respectivas à la defensa?

R. Que como, quando llegò el Declarante del Campo, acudiò immediatamente para atender unicamente à la Obra de la Cabaña, ignorò todas las disposiciones, que el Governador huviesse dado respectivas à la defensa; sì solo, haber dicho Governador enviado el Ingeniero Don Juan Cotilla para fortificar la Cabaña.

37.

P. Què idèa hallò formada en la Junta del intento Enemigo?

R. Que ignoraba qual fuesse, porque no le comunicaban los assuntos, que trataban en particular.

38.

P. Que Plano de Ordenes recibiò del Governador, ò de la Junta?

R. Que no recibiò orden formal alguna; sì solo fuè llamado algunas veces para prevenirle, convenia precaberse por esta, ò por otra parte, ademàs de lo à que estaba atendiendo el Declarante, quien al instante lo ponia en execucion.

39.

P. Sì propuso el Declarante à la Junta, ò èsta le pidiò, ò por sì estableciò, como Ingeniero principal, algun sistèma de defensa sobre que ir procediendo?

R. Que el Declarante no propuso ningun Plan de defensa, sino atender à precaberse por todas partes; sì solo le mandò la Junta, durante el Sitio, despues de la Rendicion del Morro, diesse una Relacion General del estado de las Fortificaciones, circunstancias de su defensa, situacion de los Enemigos, y que formasse un concepto de quanto pudiesse discurrir en assunto de lo que los Enemigos pudiessen intentar contra la Plaza: cuyo encargo diò el Declarante à los Ingenieros Don Bruno Caballero, y Don Juan Cotilla; el qual presentò à la Junta, y al que se remite.

40.

P. En el curso del Sitio, con què frequencia passò al Morro?

P.

R. Que con el motivo de haber yà allà un Ingeniero destinado, y con el cuidado de tener que atender en general à todo quanto ocurria, no teniendo mas que un Subalterno à su orden, iba, por lo regular, un dia sì, y otro no, sin las veces, que, por orden particular del Governador, se transferia à dicho Castillo à conferenciar con su Comandante.

41.

P. Si quando Velasco, la vispera de su pèrdida, y el mismo dia tambien, recurriò à la Junta sobre el partido que habia de tomar, tuvo orden de la Junta de passar à conferenciar con èl, y examinar su estado, ò la Junta le pidiò su dictamen?

R. Que la Junta no le pidiò dictamen alguno entonces en assunto al Castillo del Morro, sì solo la noche del dia veinte y nueve al treinta recibiò, como à las nueve de aquella misma noche, un Papel, que presenta, del Ayudante Don Manuel Gamarra, quien le prevenìa, de orden del Governador, passasse el Declarante el dia treinta siguiente por la mañana al Castillo del Morro à verse con el Comandante de èl, lo que executò: y habiendo con dicho Comandante, el Ingeniero, y otros Oficiales del Estado Mayor de aquel Castillo, reconocido su Estado, le dixo dicho Comandante, habia solicitado de la Junta, le prescribiesse lo que habia de executar, segun el Estado del Castillo, y las circunstancias de su defensa; y que, por no haber recibido Respuesta correspondiente à su instancia, la repetìa nuevamente, à fin de que se le diesse una Respuesta decisiva sobre el partido que huviesse de tomar, segun las circunstancias que podian ocurrir. Acerca de las once del dia volviò el Declarante, y diò quenta à la Junta de lo que habia conferenciado con el expressado Comandante del Morro, que era lo sobredicho, sin que le huviesse especificado los puntos sobre què habia recurrido: y como el Declarante no fue tampoco prevenido por la Junta de ellos, no pudo contextar sino à lo que Velasco le comunicaba: y habiendo dado quenta à la Junta, no le pidiò al Declarante dictamen alguno.

42.

P. Quando con Velasco reconociò el Castillo del Morro, y conferenciò, segun lleva expressado, què juicio formò el Declarante de su estado, y riesgo; y bien, que, segun dice, no le aclarò Velasco lo que tenia comunicado à la Junta en su urgente necessidad de un partido fixo que tomar: Diga, ¿qual le pareciò huviera sido el mas adequado, si esperar el abance, si Capitular, ò evaquar el Castillo con tiempo?

R. Que como considerò siempre, que en la defensa del Castillo del Morro consistìa la dilacion de la defensa de la Plaza, concibiò entonces, que, mediante las precauciones de haber formado anticipadamente dobles cortaduras con Fusilerìa, y Artillerìa, hallandose entonces el todo perfeccionado, para estàr prevenido con tiempo contra la Brecha, que se hacia juicio intentarian abrir los Enemigos por medio de la Mina, y con una Guarnicion, que le pareciò correspondiente: dice, concibiò deberse oponer à un assalto, por comprehender ademàs, que los efectos de la Mina no podian ser sino la ruina del revestimiento unido al Peñasco, de que se componìa

 to-

todo el Baluarte, ſin Terraplèn intermedio, y ſin que, aun la ruina del reveſtimiento, pudieſſe formar Rampa por el deſpeño, que tenia al Mar.

43.

P. Siendo el efecto de las Minas mas incierto para el que lo ha de padecer, que para el que lo cauſa, no hacia bien en graduar por corto el que el Enemigo intentaba. Aun, baxo ſu miſmo concepto, ſe vè, que no correſponde la reſulta: ¿pues còmo llegò à penetrar el Enemigo con tantas diſpoſiciones prevenidas contra una Brecha, y ſu abance?

R. Que ſerìa por no haber acudido con tiempo à la defenſa de la Brecha, y no haberſe valido de las defenſas diſpueſtas.

44.

P. Pues ha dicho en ſu Reſpueſta quarenta y una, que en ſu Regreſſo del Morro, *habiendo dado quenta à la Junta, no le pidiò al Declarante dictamen alguno*, ¿porquè por sì ſolo no expuſo ſu Opinion, para que en ningun repente la ignoraſſen aquellos Vocales?

R. Que la Junta quedò informada por Relacion hecha por el Declarante del eſtado, y circunſtancias actuales del Caſtillo, de los efectos, y defenſas, como ſiempre lo eſtuvo antecedentemente.

45.

P. Si tuvo conocimiento de la Salida, què ſe hizo ſobre los Enemigos de Sotavento en el mes de Julio, en que ſe les clavò alguna Artillerìa?

R. Que ni en eſta, ni en ninguna concurriò, ni eſtuvo conſultado; sì ſolo ſe hallò, por caſualidad, en la que tiene referida.

46.

P. Con que tampoco por sì propondria alguna Salida: bien, que ſemejantes intentos ſon muy naturales en los Ingenieros, porque el proyectar es proprio de ellos?

R. Que, como tiene dicho, no propuſo Salida ninguna, sì ſolo la evaquacion de la Plaza, diez, ò doce dias antes de la pèrdida del Morro, de acuerdo con el Comandante de Artillerìa, fundado eſte Proyecto en las circunſtancias, que iràn expreſſadas en ſiete Capitulos, que eſtenderà en ſubſtancia, y preſentarà: y que la primera vez, que propuſo el aſſunto, no ſe ventilò, por eſtàr preocupada la Junta en otras deliberaciones. Que el Declarante, juntamente con el Comandante de Artillerìa, volvieron à proponerlo el dia ſiguiente, en que efectivamente ſe tratò, y no mereciò acceptacion.

47.

P. Si en dichas ocaſiones, que produxo la eſpecie de evaquacion, ſe hallaban preſentes todos, ò los mas Vocales de la Junta; y ſi creìa efectivamente, que quanto proponìa fueſſe practicable?

R.

R. Que el assunto se tratò en Junta formal, y que quando el Declarante lo propuso, le parecia exequible.

48.

P. Por què despues de perdido el Morro, como caso mas urgente, no volviò à suscitar la especie? Diga tambien, si tuvo noticia, que otro Individuo propusiesse lo mismo antes de rendirse la Ciudad, pues resulta de lo actuado?

R. Que no volviò à proponer la evaquacion de la Plaza, por no haberla admitido la Junta quando el Declarante lo propuso anteriormente. No le consta, huviesse otro propuesto el dicho assunto, y si lo hizo, seria no hallandose el Declarante.

49.

P. En la Junta del primero de Agosto, en que concurriò, y firmò el Declarante, de resulta de la ocupacion del Morro por los Enemigos, *mediante una accessible brecha, que les facilitò la Mina que volaron,* (lo que se contradice con lo dicho por el Declarante, tocante à lo infructuoso de ella en su Respuesta quarenta y dos) conformaron todos los Vocales con el dictamen por escrito del Comandante de la Artilleria, y del Declarante. Haviendole, pues, leido ambos, verà como parecen producto de una propria mano, y responderà por el suyo de su contexto, y de las apariencias, que prueban, haverse estendido dicho dictamen dias despues del que correspondia: siendo, sin duda, la Relacion, que en su Respuesta treinta y nueve explica, habersele mandado hacer, y presentar à aquella Junta, pues no aparece otra. Empezando por describir una indefensa Ciudad, al primer parrafo dice, que consistia *en unos Muros mal fundados, sin el espesor, ni altura competente, debiendose considerar como un dèbil Cerco construido, mas para embarazar las ilicitas introducciones, que para resistir à ningun genero de ataque, &c.* Y prosigue, que exteriormente *carece de Foso, Camino cubierto, Estacada, y Glasis, &c.* A esto acompaña por menor en los parrafos 2. 3. 4. la exposicion de Cortinas, Baluartes, sus Terraplenes, Parapetos, y Fuegos, y la explicacion de los exteriores de la Plaza *por hoyadas, eminencias dominantes, con otras irregularidades, que facilitan el accesso à cubierto, &c.* Dificil serà el decir mas de un assunto tan vasto en menos palabras, ni mas persuasivamente. Recapacite, pues, que, si este concepto de la indefensa Ciudad es verdadero, no pudo faltarle el mismo desde su arribo de España; y menos desde la Declaracion de Guerra, que obligaba à reflexionar mas seriamente, sobre lo que se tuviesse examinado de ante mano, ò reconociesse de nuevo para precaverlo; y siendo asi, incurriò el Declarante, no solo en el descuido de las Obras de defensa de la Plaza, desde que la Direccion quedò à su cargo, mas peor aùn en el supuesto relato de considerarlas defensables para colorido motivo de abandonar la Cabaña. Si no fuesse cierto el concepto de la indefensa Plaza (habiendo esperanzado en ella para abandonar la Cabaña, y habiendo tenido casi dos meses intermedios para mejorarla) no cabe el vilipendio de ella, con que empieza su dictamen para disponer los animos à rendirla. Prosigue con que, *se agrega hallarse todo el Recinto sujeto à ser batido de enfilada, y revès de la predominante*

al-

altura de la Cabaña, que tienen yà fortificada los Enemigos con cinco Baterìas de Cañones, y otras de Morteros, siendo impossible, que subsistan los Defensores en las nuestras, &c. Lo enfilado de la Ciudad, y sus Muros, por la dominacion de la Cabaña, desde la primera vez que subiò à ella lo comprehenderìa: y estando aquel mismo objecto tan visible, y proximo à la Ciudad, cada vez que lo mirasse, se ratificarìa en lo proprio. ¿Pues còmo se descuidò la Cabaña antes de la Guerra, despues de la declaracion de esta, y por ultimo en la invasion, *si todo el Recinto estaba sujeto à su enfilada, y revès?* Con que era el punto principal, y como tal preferible su conservacion al mayor coste, por dos razones: la una, por su importancia: y la otra, porque realmente entonces el Enemigo dirigia su Operacion por aquella parte de Barlovento; y el que lo quisiesse hacer por la otra de Sotavento, era imaginario no mas, y estaba por vèr, y siempre à tiempo del mismo abandono, quando otra urgencia lo requiriesse. Se habia perdido el Morro la antevispera por la tarde, y yà en primero de Agosto quiere el Declarante, que huviesse *cinco Baterìas de Cañones, y otras de Morteros*, situadas por los Enemigos en la Cabaña fortificada. ¿A este passo, si en un dia intermedio tuviessen yà cinco Baterìas de Cañones contra la Ciudad, le parece que huvieran tardado once à romper el Fuego contra ella? Es inutil qualquiera reconvencion, que se le haga demàs sobre las circunstancias de la Plaza; pues es manifiesto, que esse dictamen se estendiò dias despues, para cohonestar, y formalizar lo tratado en aquel dia, que fuè preparar los animos à rendirse al primer fuego. En el parrafo cinco aclara la Sorpresa, que disculpò anteriormente, pues sobre decir *fuìmos sorprehendidos en la presencia de un Armamento formidable*, repite la necessidad que huvo de *volver à la importante serenidad los animos turbados*. En el mismo, y sexto parrafo pondera los progressos, y situaciones Enemigas à Barlovento, y Sotavento, suponiendo por nuestra parte *diversos assaltos atacandolos esforzadamente*, quando constan los pocos, y dèbiles que se hicieron. Continùa figurando, quanto intentarìa el Enemigo mas facil para empossessarse de la Ciudad; y como la Junta refiere resumiendo los dictamenes dados, nada falta en estos para resolver el conformarse con rendirse. Yà que entrò en examen del Armamento, ¿por què no se informò mejor de su calidad, y su numero? Huviera visto, que las Armas de Fuego, y util servicio, eran tal vez mas, que Enemigos habia fuera en estado de ofender. En quanto à Polvora, se verifica, que el dia once passaban de mil quintales los con que podia contar la Plaza, con que muchos mas habria el primero del mes; y à este tenor se explica en qualquiera otra razon, que motiva. Habrà de decir, en què fundaba para con los Enemigos *el conocimiento, que obtenian de nuestras operaciones mas ocultamente concertadas, por inteligencia tan cierta, y observada, quanto impenetrable el conducto eficàz que los informaba*, segun el parrafo trece de su dictamen: pues, aunque es muy regular, que no se descuidassen los Ingleses en vivir informados, para tanta exactitud, como de todos los considera instruìdos, correspondian diligencias de su averiguacion. Mas valìa en lugar de semejante dictamen otro repetido, y persuasivo para la evaquacion de la Plaza, que ha dicho en su Respuesta quarenra y ocho, no renovò, perdido el Morro, *por no haber admitido la Junta el anterior*. Parece increible, que se leyesse ante la Junta de los

los que resolvieron el dictamen del Declarante; ni menos, que separadamente ninguno de aquellos Vocales tuviesse conocimiento de èl posteriormente: ¿pues còmo se habia de sufrir, ni lo vago de èl, ni en particular el Parrafo once denigrativo à nuestra Tropa, y Generales, quanto pomposo à los Enemigos; y no se le copia en esta reconvencion, porque el explicarlo disuena? Què infundado motivo tambien el de la Religion respecto à los Ingleses, que tienen dadas tantas muestras de respeto à Templos, de buen trato à Paises, de humanidad, prudencia, y disciplina con sus Armas? Con que, refiriendose las opiniones de todos los Individuos de la Junta al dictamen del Ingeniero, sin ser escusables de haber consentido, y pensado uniformemente: es responsable el Declarante, tanto como el que mas, de la resolucion de aquella Junta, y sus fundamentos?

R. Que no tuvo otra parte en el dictamen presentado por el Declarante para la Junta de primero de Agosto, que se le ha leìdo, que haberlo firmado, por el motivo, que, quando la Junta le mandò formar dicho dictamen, se hallaba tan postrado por falta de salud, è imposibilitado à executar por sì lo que se le mandaba, como à todos consta, que llamò à los Ingenieros Don Bruno Caballero, y Don Juan Cotilla, à quienes encargò la formacion del dictamen, que le pedian, el que, estendido, sin haberlo formalmente reconocido todo el Declarante, à causa de su indisposicion, lo firmò, y entregò à la Junta; y que, en prueba de que no fuè produccion suya, se puede inferir de que el estado en que se hallaba no le permitia producir una narrativa tan coordinada, y hecha con tanto estudio, è impropria, y distinta de su modo de pensar.

50.

P. Si reconociò como tales Oficiales Generales en sus respectivos grados, y empleados en la defensa al Theniente General Conde de Superunda, y Mariscal de Campo Don Diego Tabares.

R. Que sì.

51.

P. Si supo, que saliessen à reconocer Puestos exteriores nuestros, è instruirlos, y observar la situacion de los Enemigos?

R. Que varias veces, dentro de la Plaza, los viò à caballo, reconociendo los Puestos, y Trabajos: y que fuera del Recinto no tiene presente haberlos visto.

52.

P. Si supo Operaciones ofensivas del Coronèl Don Carlos Caro?

R. Que le consta un Proyecto, para atacar un Cuerpo de Enemigos en las Alturas del Indio, formado por dicho Don Carlos Caro, quien en presencia de otro lo manifestò al Declarante, à quien le pareciò bien concertado, y exequible, tratando amigablemente: y que no sabe, se efectuasse.

P.

53.

P. En once de Agoſto abrieron ſus Fuegos los Enemigos al Cañonazo de romper el nombre nueſtra Eſquadra, que ſerìa como entre cinco, y ſeis de la mañana; y no à las tres y media, como dice en ſu Relacion el Declarante al parrafo ſeſenta y uno: y à quatro horas de fuego ſe reſolviò proponer Capitulacion, y la Plaza no llegò à ſufrir tampoco las diez horas, que en el parrafo ſeſenta y tres de la miſma Relacion ſupone. La falta de la Polvora no podia ſer la cauſa verdadera, pues à las ſiete de la mañana del miſmo dia, ſegun Eſtado del Comandante de Artillerìa, habia quatrocientos veinte y ſiete quintales aùn efectivos de Polvora perteneciente à la Plaza. La Marina diò aquella miſma mañana treſcientos, y retuvo aùn ciento noventa y cinco à Bordo, como conſta de lo actuado: los quales aſcendian à mas de nuevecientos quintales; y agregandoles el Socorro de Cuba, que paſſaba de ciento, y eſtaba para entrar, ſerìan mas de mil quintales verdaderos, que, bien governados, podian cundir baſtante tiempo à entretener los Enemigos. La falta de gente no la huvo, pues, à mas de la Tropa reglada de tierra, que en aquel dia ſe hallaba ſobre las Armas, conſiſtente en ſeiſcientos treinta y un hombres, ſegun el Eſtado del Mayor de la Plaza, que ſe tuvo preſente, tenia la Eſquadra mas de mil y ochocientos hombres efectivos entre Tropa de Marina, y Marinerìa: habia numeroſas Milicias, y mas de quinientos Veteranos del Socorro de Cuba, que hubieran podido entrar en el miſmo dia, ſin que huvieſſe eſcasèz de Armas de Fuego para la gente referida. Serìan, pues, el motivo de tan precipitada rendicion los eſtragos, que hicieron los Fuegos Enemigos en breve rato; bien que con el natural profundo Foſo del Canal del Puerto intermedio no debian ſer tan temibles; y tambien lo demàs del afluente relato de la Junta, ſobre que èſta motiva la neceſsidad de rendirſe, exponiendo en voz, y dictamen del Declarante todo lo que à ello conducia. Es inutil reconvenirlo repetidamente, pues lo principal ſe le hizo yà comprehender ſobre el dictamen del primero de Agoſto; pero es ineſcuſable, que ſus reflexiones, ſu pràctica, ſu conocimiento de la conſiſtencia de las Fortificaciones, y Padraſtros que las ofendian, y ſujetaban, como las precauciones, que el Declarante ha dicho tomaba, fallaſſen en tan pocas horas. Que un concepto, y calculo de reſiſtencia no correſponda en lo largo de un mes, de veinte, ò quince dias, por un tercio de tiempo menos, à cauſa de los ineſperados esfuerzos del Contrario, paſſe en hora buena; pero no el reducir à menos de medio dia la defenſa de una Plaza, que tanto ſe habia ponderado para abandonar la Cabaña; importando à la Corona, yà que no lograſſe libertarla del Enemigo, que à lo menos le coſtaſſe mas cara ſu adquiſicion, dexandolo fuera de eſtado, por la pèrdida de gente, y tiempo, de otros progreſſos deſpues de aquel; cuya conſideracion es una de las principales razones porque ſe conſtruyen Plazas de Guerra. El Declarante, para opinar antes, y deſpues de la conſiſtencia, ò debilidad de la Plaza, y de la larga, ò corta defenſa de ella, habia de haber reflexionado, no una Plaza como quiera ſin conſequencia, ſi no una Plaza Llave de la America, Punto principal de aquella Isla, Depoſito de crecidos Caudales del Rey, y Particulares, Apoyo de una Eſquadra,

con-

considerable, que con la Plaza se entregaria al Enemigo en estado de servirle, no inutilizandola antes, y en fin el Objecto mas interessante à la Monarquìa en el dia; debiendose valer de los esmeros, y sacrificios à proporcion de la importancia en sus resultas?

R. Que se hallaba el Declarante en el Frente del Ataque, quando por un Ayudante le mandò el Governador, se presentasse à su casa, en donde hallò los Generales, y le mandaron reconocer el estado del Frente atacado. Estando formada la Junta, le dixo el Governador, informasse sobre lo que habia reconocido, y diesse su dictamen. Despues de leìdo un papel del Comandante de Artillerìa, en que expressaba, que, segun cómputo hecho à las siete de la mañana, solo habia Polvora para quatro, ò cinco horas de Fuego, hizo la relacion el Declarante, con la indibidualidad que corresponde à su profesion, y añadiò su dictamen, diciendo: *Que, no obstante el estado de nuestras Defensas, y remarcable escasèz de Polvora, prosiguiesse la Plaza en su defensa, economizando los Tiros para que no cessassen en breve del todo nuestros Fuegos, dexando en duda el Enemigo, si provendria el descaecimiento de nuestra Artillerìa, por habernos desmontado las Piezas, ò por otro qualquier motivo; y que, no quedandonos arvitrio de poder por entonces contrarrestar la superioridad de sus Fuegos, dexar que batiessen en brecha, conforme lo habian empezado; y que, hecha èsta practicable, si sus Excelencias consideraban, teniamos Tropa suficiente para oponernos à un Asalto, debiamos esperarlo.* No se admitiò esse dictamen, por ser condicional, (segun replicaron al Declarante) y que debia ser decisivo; à lo que respondiò: *No consideraba, le correspondiesse dàr otro dictamen que el que acababa de exponer, segun el juicio que habia hecho del estado de nuestras Defensas, pues no era de su inspeccion la consideracion de otros motivos, y circunstancias que pudiessen, ò no, hacer su proposicion assequible.* Se le manifestò entonces por el Sargento Mayor de la Plaza el Estado de la Tropa reglada: crecido numero de Enfermos, tanto de Tropa, como Oficiales, y de estos los Gefes de Cuerpos: y otras muchas consideraciones, que en la referida Junta se suponen expuestas por el Declarante, las que se manifestaron, y produgeron por la misma Junta; despues de lo qual mandò al Declarante, diesse su dictamen decisivo, à lo que manifestò grande rato repugnancia. Siendo entonces mas de las once del dia, y movido el Declarante, como lo fuè siempre, del respeto, y deferencia à una Junta tan respetable, dixo: *Que, por los motivos, y consideraciones expuestas, le parecia, se pidiesse una suspension de Armas para Capitular*, bien persuadido el Declarante, que, si su segundo dictamen no les parecia fundado, como aconteciò en el primero, tenia la Junta la autoridad de reprobar èste, como lo habia practicado del primero, por cuyo motivo nunca le pareciò regular al Declarante protextar en favor de su opinion contra la pluralidad de Votos de unos Generales tan caracterizados, por tantos titulos recomendables, y de notoria experiencia en las Operaciones Militares. Es constante, que el Declarante no profiriò, ni expresò mas razones en dicha Junta de quantas en ella se le adjudican, que las que vàn rayadas en su actual Declaracion, y las correspondientes à la Relacion, que hizo del estado del Frente atacado.

54.

P. No reflexionò, que quanto firmasse habia de preponderar siempre à quanto pudiesse decir despues, mayormente, siendo sus dictamenes en cada caso que opinassen, tal vez, el mas eficaz movil de la resolucion, y como tal, con responsabilidad succesiva, pues los efugios de fiarse de otros no salvarian à quien por sì respondiesse, y firmasse el contenido?

R. Que la imposibilidad à que se hallaba reducido por sus achaques, fuè el motivo de haber confiado à los sugetos, que tiene citados, las Relaciones, las que firmò sin inspeccionar, por los mismos motivos, que no le habian permitido executarlas de por sì, y ser dichos sugetos de la misma profession; y que en quanto à las Juntas, las firmò en buena fee.

55.

P. Si la comunicacion con la Isla estuvo siempre abierta por unos, ù otros Caminos?

R. Que no le consta, que estuviesse del todo cerrada?

56.

P. Si alguna vez, para inquirir los Caminos mas seguros, y medios mas faciles de conduccion, se solicitò por la Junta, que la informasse, como, por exemplo, pensando en sacar los Caudales, &c.

R. Que nunca se le pidiò parecer en los assuntos, que contiene la Pregunta.

57.

P. Si huvo la subsistencia suficiente?

R. Que falta de Viveres no considera que la huviesse, solo sì, alguna vez, escasèz.

58.

P. Què parte, y conocimiento tuvo en el arreglo, y conclusion de las Capitulaciones?

R. Que no tuvo parte en su arreglo, ni conclusion, solo sì oyò leer algunos Capitulos de ellas, quando las arreglaban.

59.

P. Diga, si hace memoria, que el dia ocho de Junio, en la Cabaña, le enviasse à pedir Utiles el Comandante del Puesto Don Pedro Castejòn; y què recuerda, haberle respondido?

R. Que fuè un Oficial de Marina, que no conoce, diciendo, si le queria dàr herramientas para la Tropa, sin mas circunstancias; al que respondiò el Declarante, que

las

las que tenia à la viſta eran las de que ſe ſervian los Trabajadores actuales, que ſi queria, no obſtante, podia llevarſelas: y ſe retirò el Oficial ſin mas reſpueſta?

60.

P. Si conſerva eſpecie de que en la Junta de once de Agoſto, (bien que en ſu extenſo no aparece) ſe produgeſſe por el Marquès de Real Tranſporte, ù otro, alguna relatiba à la Eſquadra?

R. Que en el tiempo de la Junta oyò tratar de Navios, pero no comprehendiò ſobre què reſolucion.

61.

P. Si tiene que decir, repreſentar, ò adiccionar ſobre las antecedentes Preguntas, y Reſpueſtas?

R. Que ſolo, quando baxò de la Cabaña, llamado por el Governador, la tarde del ocho, tiene preſente, haber hallado algunos Generales en la Fuerza; y que, quando en aquel miſmo tiempo ſe preſentò al Governador, eſtà en duda, ſi le preguntò para què lo llamaba.

Habiendoſele leìdo ſu antecedente Confeſsion, ſe ratificò en ella, y la firmò. Y yo como Secretario de la Junta nombrada por S. M. lo certifico en preſencia de ella. Madrid 10. de Octubre de 1763. = *Juan Treviño.* = *Balthaſar Ricaud de Tirgale.*



DOCUMENTOS PRESENTADOS POR DON Balthasar Ricaud de Tirgale, Ingeniero en Gefe.

RELACION DE LAS OPERACIONES, QUE CON ORDEN del Mariscal de Campo Don Juan de Prado, Governador, y Capitan General de la Isla de Cuba, se executaron por el Coronèl Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud de Tirgale, y succesivamente despues de haber llegado el Brigadier Ingeniero Director Don Francisco Ricaud de Tirgale, como de las que por muerte de este continuò dicho Ingeniero en Gefe, durante el tiempo, que se mantuvo con destino en la Ciudad de la Habana, y de las particulares, que practicò para la defensa de la Plaza, sitiada por las Armas de S. M. Britanica à 6. de Junio de 1762.

Presentada anteriormente, pero mencionada, y correspondiente à la Pregunta 4. de su Confession.

1 DEsembarcò à Santiago de Cuba à 6. de Enero de 1761. en donde reconociò las Fortificaciones del Castillo del Morro, todos los Edificios Militares, y Puestos situados en la Costa al Este, y Oeste de dicho Puerto, y se transfiriò à la Bahìa de Guantanamo, 30. leguas distante, en donde, por orden del Capitan General, permaneciò hasta haberla reconocido con individualidad, levantado el Plano, sondeado su fondo, y determinado los parages mas proporcionados para la construccion de algunas Obras conducentes para su resguardo.

2 Concluida esta comission, se embarcò, y llegò à la Ciudad de la Habana el dia 7. de Febrero siguiente, en donde hallò tres Ingenieros, el uno con destino en la Direccion de Fortificaciones, el segundo en las Obras de Marina, y el tercero empleado en los reparos del Castillo de Jagua.

3 Su primera atencion fue de reconocer el estado de las Fortificaciones de la Plaza, sus contornos, immediaciones, y altura llamada la Cabaña, Castillos, Puestos, y Baterías de la Costa à Barlovento, y Sotavento de este Puerto, assistiendo personalmente el Capitan General à este reconocimiento, como en los practicados en Santiago de Cuba, assimismo con los Gefes del Estado Mayor se inspeccionaron lo Quarteles, Cuerpos de Guardia, y todo Edificio Militar.

4 Esta precisa ocupacion durò hasta 27. del mismo, en que desembarcò el Brigadier Ingeniero Director Don Francisco Ricaud, por quien se reiteraron las mismas diligencias, y se formaron entonces los Estados de reparaciones precisas, y mas urgentes, determinandose las Obras, que se debian executar sin dilacion, no solo para remediar desde luego à los daños, que por su defecto resultaban en perjuicio de la conservacion, y regular comodidad de la Tropa en los Quarteles, y demà Edificios, sino tambien à lo respective à las Fortificaciones, en conformidad de las ordenes del Governador, à fin de que sin dilacion se pusiessen la Plaza, Castillos, y Fuertes dependientes en estado de la mas exacta, y regular defensa.

5 En consequencia del reconocimiento respectivo à las Fortificaciones, y Edificios, se dieron las possibles providencias para el apronto de materiales, atendiendo à la precision de sus reparos.

6 Como se hallaba assimismo encargado por orden del Governador de arreglar la Artilleria, y todo lo correspondiente à este dilatado, é importante Ramo, se executò un puntual reconocimiento, encontrandose notable desarreglo, tanto por la multiplicidad de calibres en una misma Batería, como en la distribucion de ellos, siendo tan importante la uniformidad, como el adaptarlos con la mayor ventaja, segun la situacion de los Puestos, y preferencia de metal en las Baterìas de mayor servicio.

7 Sin dilacion se estableciò el arreglo general, y se puso incontinenti todo en movimiento, executandose à un mismo tiempo en distintas partes los reparos determinados, y aplicando la mayor fuerza del trabajo al Castillo del Morro, por la importancia de su objecto, empleando por lo respective à la Artilleria la poca, è inexperta Tropa de Artilleros, por cuyo motivo fue preciso, mediante las ordenes del Governador, se tomassen mayores providencias para avivar aquellas penosas operaciones,

no

no obſtante el celo de los Oficiales, que las dirigian, pues muchos, rendidos por la continuacion del trabajo, como por el rigor de la Eſtacion, no teniendo deſcanſo, enfermaron los unos, y otros murieron, tanto de Tropa, como de Oficiales.

8 Al miſmo tiempo ſe determinò lo preciſo para el eſtablecimiento de un pie de Maeſtranza de Artillerìa, con el correſpondiente à las Fraguas, y ſin dilacion ſe diò principio à todas aquellas Obras.

9 El indiſpenſable apertrechamiento para el ſervicio de la Artilleria requeria el reconocimiento de ſus reſpectivos Almacenes, lo que ſe executò, y de los Efectos, que contenian, ſe dotaron deſde luego las Baterìas, y Pueſtos, continuandoſe un Inventario general de los Pertrechos, y Municiones, que ſe hallaban en los Almacenes, tanto de la Plaza, como Caſtillos, y Pueſtos.

10 Para el miſmo efecto ſe paſſaron las correſpondientes ordenes al Ingeniero deſtacado en el Caſtillo de Jagua, y al Comandante del de Matanzas; y en viſta de ſus Relaciones, mandò el Governador ſe aprontaſſe lo neceſſario para la regular defenſa de dichos Caſtillos, para remitirlo ſin dilacion.

11 Eſtas particulares atenciones fueron à cargo del Ingeniero Comandante haſta 18. de Enero de 1762. en que tomò poſſeſſion el nuevo Comandante de Artillerìa Don Joſeph Crell de la Hoz, que llegò de Eſpaña, quien continuò las miſmas diſpoſiciones, y logrò concluir por ſu continua aſſiſtencia à ultimos de Mayo del miſmo año la colocacion de las Piezas, arreglada à la importancia de los principales Pueſtos anexos à la Plaza, y demàs Baterìas del Recinto, correſpondientes à la Canál del Puerto: empezò de nuevo un Inventario general, y procediò al miſmo tiempo al arreglo de los Almacenes.

12 Atento à todo lo que ſe dirigia al bien del Real Servicio, ſe conſiderò de mucha importancia el eſtablecimiento de una Academia Militar, en que pudieſſen inſtruirſe un numero determinado de los Cadetes, que ſervian en el Regimiento de Infanteria, y Dragones Fijos de la Plaza, á la que ſe diò principio con la correſpondiente aprobacion del Governador, habiendola aſsimiſmo aprobado la Corte. Se empezò el Curſo de la Eſpeculativa, y al miſmo tiempo la practica en el Dibujo Militar, concurriendo à eſte fin los Diſcipulos en la propria Caſa del Ingeniero Director.

13 En medio de tantas atenciones ſe trabajò ſin detencion à la formacion del Proyecto de la nueva Fortificacion, que de Real orden ſe debia conſtruir en la altura de la Cabaña, en donde ſe empezò deſde luego el deſmonte, y otras providencias adequadas al miſmo fin, y ſe concluyò el Proyecto, que, por la brevedad del tiempo, no pudo rectificarſe con la debida perfeccion, tanto en la figura, como en la diſtribucion de los Alojamientos, y ſe remitiò à la Corte en ~~6. de Abril de 1761.~~ En 11. del mes de Septiembre ſiguiente falleciò el Ingeniero Director por una enfermedad de ſiete dias, propria de aquel Clima, en cuyo tiempo llegó de Jagua un Ingeniero Extraordinario.

+3 Junio de 1761

14 En eſte intervalo de tiempo quedò corriente el Edificio interino para Maeſtranza de Artilleria, y Fragua, en que ſe trabajò con un numero competente de Operarios en uno, y otra. Se terminò la Obra de la ſegunda Puerta, que ſe hallò abierta en el Recinto de Tierra, para mayor comodidad, y deſahogo del Comercio.

15 Aſsimiſmo quedaron caſi prontos los dos Quarteles Proviſionales para la Tropa del Regimiento de Eſpaña, y la de Aragon, en los que ſe trabajò de dia, y de noche. Quedaron terminadas las diſpoſiciones para el mayor deſahogo de la Tropa Fija en ſus Quarteles.

16 Se formaron los Aſsientos, tanto para lo concerniente a diferentes Articulos correſpondientes à la Artillerìa, como de las Maderas, que debian ſervir à la conſtruccion del nuevo Quartèl de Infanteria de San Telmo, aprobado anteriormente por S. M. y adelantado el apronto de los demàs materiales para eſte fin.

17 Muerto el Ingeniero Director, ſe atendiò inceſſantemente al deſmonte de la Cabaña, y formacion de una Rampa en la Peña, à cuyo pie ſe conſtruyò un Deſembarcadero para conduccion de materiales. Se eſtaban fabricando en dicha altura diferentes Barracas, y Cobertizos para el abrigo del Peonage, y demàs Operarios, que debian indiſpenſablemente permanecer en aquel ſitio: ſe reconocieron Canteras apropoſito para la Obra, y ſe eſtaban dando otras diſpoſiciones relativas à la multiplicidad de objectos à que era preciſo atender, y debian neceſſariamente preceder la execucion, no ſolo de la nueva Fortificacion, ſino tambien en lo correſpondiente à las Murallas del Recinto de la Plaza, Caſtillos, y Pueſtos.

18 Deſpejado una porcion ſuficiente de terreno en la altura de la Cabaña, ſe empezò à levantar con prolixidad el Plano del Terreno con Plancheta, y ſus perfiles preciſos para el mas perfecto arreglo de dicho Proyecto, el que, habiendoſe preſentado ſobre el terreno, ſe reconociò no lo ocupaba con toda la ventaja, que ſe requeria, conforme ſe habia hecho juicio antes del competente deſmonte, por cuyo motivo hizo preſente al Governador, ſe neceſsitaba efectivamente alguna innovacion, conforme ſe

ha-

+(en 15 de Dic.e de 1761)

habia notado antes de esta precisa operacion, à lo que, habiendo condescendido el Governador, trabajò desde luego à la correccion de dicho Proyecto, sin descontinuar las demàs providencias, dando igualmente curso à las que diariamente le venian dirigidas del Govierno sobre varios assuntos correspondientes al Pùblico, las que se adjudicaban à la Direccion de Fortificaciones, por tener relacion propria de su inspeccion.

19 Atendiendo à la importante conservacion de la Canàl de aquel Puerto, y reconocido el evidente detrimento, que recibia por las arenas, que de toda la Ciudad se le introducen por el desague del Boquete de las Pimientas, se trabajò de orden del Governador un Proyecto para remediar à un perjuicio de tanta consideracion, arreglandolo à la idèa general de obiar à este inconveniente, dimanado de la poca consistencia del piso de las calles, que estriva todo sobre terreno natural de peña floja, ocasionando ademàs mayor perjuicio la notable cantidad de cascajo, y arena, que annualmente depositan los Vecinos para entretener la igualdad del piso; y para la execucion de la expressada Obra se providenciaron immediatamente los correspondientes materiales.

20 Sin desatender à las demàs providencias, se estableciò en el Recinto del Castillo del Morro una nueva Baterìa con Explanada de firme, cuyos efectos en lo succesivo acreditaron su ventajosa disposicion: se recorrieron, y fortalecieron generalmente los Parapetos, y se repararon sus Murallas.

21 No habiendo en donde colocar con la debida precaucion la cantidad de Polvora, que se consideraba necessaria para la Dotacion de la Plaza, fue indispensable construir un nuevo Almacèn, que se situò à competente distancia del Santuario de Nuestra Señora de Regla, y se concluyò.

22 Al mismo tiempo se atendia à limpiar el revestimiento exterior del Recinto de la Ciudad, lleno de crecidas matas, y otros arbolitos, con pies corpulentos de tres à quatro pulgadas de diametro, con otros mayores crecidos en las juntas: diligencia, que igualmente fue preciso practicar desde el pie de la Muralla hasta donde debia estàr situada la Estacada, desarraygando las plantas, Arboles de mucha consistencia, y Monte tan espeso en aquel distrito, que ocultaba la mayor parte de la altura de las Murallas, y solo permitia su espesor comunicar por una senda de un extremo à otro del Recinto por el terreno correspondiente al Camino cubierto.

23 Se estaba executando igualmente un Terraplèn en lo interior del Recinto, por no tenerlo en muchas partes, y en las demàs hallarse la tierra sin arreglo, ni altura competente para la defensa, el que se determinò solo de dos toessas de ancho, por no considerar mucha parte de aquellas Murallas en estado de resistir à mayor empujo, por cuyo medio quedaban resguardadas, y facilitado un transito seguido para las Rondas.

24 Con el motivo de estarse esperando los Dragones de Edimburg, diò la orden el Governador, que incontinenti se dispusiesse un Quartèl provisional, al que en el dia se diò principio, aprovechando de algunas paredes de un Edificio perteneciente al Conde de Bayona, en la Plaza del mismo nombre, en cuyo tiempo llegò la citada Tropa, y se aquartelò interinamente en el Pueblo de Guanavacoa, mientras se proseguia la Obra con esmero.

25 Todo lo referido se estaba executando independentemente de los muchos reparos menudos, é indispensables, que diariamente se ofrecian en los Quarteles, y demàs Edificios, como Oficinas necessarias en los Cuerpos de Guardia, de que generalmente carecian.

26 Se finalizò la Baterìa de Santa Theresa, que hallò muy adelantada en su construccion: assimismo se remataron todos los reparos determinados en el Castillo de la Punta.

27 Todas las Obras à que se estaba atendiendo à un mismo tiempo en la Plaza, Castillos, y demàs partes, como en la preparacion de materiales, y providencias en la altura de la Cabaña, se executaban unicamente con el corto numero de Peones Negros, Esclavos de S. M. y los Delinquentes, que de Tierra-Firme vienen destinados à los trabajos de Fortificacion, en atencion à no cargar la Real Hacienda hasta el tiempo de dàr principio à las Obras de Cabaña, à cuyo intento solicitò el Governador con las mas vivas instancias, para que se remitiesse gente de Mexico, de donde esperaba un refuerzo de mas de 800. Delinquentes, que, junto con los Negros de jornal, que se tenia arreglado de los particulares, sin perjudicarles en el cultivo de sus haciendas, y operaciones de sus Cosechas, se debia dàr principio à las Obras de la Cabaña: se frustrò la remessa de Mexico, y demàs partes de Tierra-Firme, de donde solo se remitieron 60. hombres, en cuyo tiempo se hallaban en la Plaza mas de 100, que, por haber cumplido su destierro, de justicia se les debia dàr su Licencia, conforme se practica para su regresso en Tierra-Firme, los que clamaban diariamente, mientras trabajaban con intolerable lentitud. A este mismo fin tratò el Governador un Assiento para 300. Negros de quenta de S. M, que despues de algun tiempo no diò cumplimiento el sugeto, pretextando acontecimientos sobrevenidos, y se tratò de nuevo con otro, el que tampoco surtiò efecto.

28 Con el motivo de las voces, que corrian en el Pùblico de un rompimiento con Inglaterra, diò el Governador eficaces ordenes para que con la mayor prontitud se concluyessen los reparos mas preci-

cisos conducentes à la defensa de la Plaza, sus Castillos, y Puestos. Passò un Ingeniero al Castillo de Matanzas para arreglar totalmente su defensa; y al mismo tiempo se mandò à la Florida un Ingeniero Voluntario de conocida capacidad, que acompañò al Theniente Coronèl del Regimiento de España Don Melchor Feliu, que iba de Governador interino, y con Instrucciones para que, sin detencion, diesse las providencias mas proporcionadas al resguardo de aquella Provincia.

29 Se mandò passar un Ingeniero Voluntario al Surgidero de Batavanò, distante 14. leguas de la Plaza, con Operarios, ê Instrucciones para establecer en èl un Puesto con Artilleria para su defensa. Assimismo se embarcaron las Piezas de Artilleria, Pertrechos, y Municiones para el Castillo de Jagua, que por un contratiempo fue precisada la Embarcacion à volver al Puerto.

30 Se aumentò la Maestranza de Artilleria, tanto para concluir en breve el reemplazo del Cureñage de las Piezas, que faltaba poner en Bateria, y para la construccion de las que indispensablemente se necessitaba tener de repuesto, continuandose con el mayor desvelo las Obras respectivas à las Fortificaciones, y Edificios, como assimismo en acopiar maderas al proprio intento.

31 Se reconocieron nuevamente las immediaciones de la Plaza, eligiendose los Puestos, que convendria ocupar, en caso de tener noticia de la Corte de haberse declarado la Guerra, y se empezò à construìr faginas de prevencion, empleando à este fin las Milicias, y Tropa: formè desde luego, y quedaron arreglados los Planos, y Perfiles de las Obras de Campaña con que se debian ocupar los Puestos de la Cabaña, Loma de Manuel Gonzalez, &c. y tomadas todas las disposiciones, à fin de que al primer aviso se pusiesse todo en execucion, de lo que quedaba noticioso el Ingeniero del Detalle Don Juan Cotilla, quien en este intermedio quedò con el cargo de la Direccion de Fortificaciones, y recibiò las ordenes del Governador durante 20. dias, que me hallè ausente de la Plaza por los motivos siguientes.

32 De la indispensable necessidad à una tarèa continua sobre la mesa, y de la precision de assistir varias veces en el dia à las diferentes Obras, que convenia inspeccionar, tanto por la falta de Ingenieros, que igualmente se esmeraban, como por la precisa vigilancia sobre los Operarios, que en aquel Paìs son, por lo general, poco activos, le resultò una enfermedad en la cabeza, no menos ocasionada por los excessivos calores de aquel Clima, à fines de Abril de 1762. à la que, habiendo resistido por la precision del Real Servicio hasta 18. de Mayo siguiente, fue precisado, por consulta de Medicos, y con orden expressa del Governador, salir al Campo, en donde, experimentando algun alivio, recibiò orden en 6. de Junio siguiente de transferirse incontinenti à la Plaza, con el motivo de haberse avistado aquel mismo dia una Armada Inglesa de 28. Navios de Linea, y mas de 280. de Transporte, con designio de atacarla.

33 Llegò à la Habana el dia 7. del mismo, en donde de los dos Ingenieros hallò el uno destacado à la Cabaña, otro en las Trincheras de Coximar, y por estàr el tercero destacado desde 22. de Febrero en el Castillo de Matanzas para los reparos de sus Fortificaciones, y ponerlo en estado de una regular defensa, se habia enviado un Voluntario de suficiente capacidad para las Trincheras de la Chorrera, y se diò orden al Ingeniero de Matanzas de restituirse à la Plaza, habiendo caìdo enfermo uno de los dos mencionados, el que se hallò impossibilitado de servir durante todo el tiempo del Sitio.

34 Al dia siguiente viò la entrada de la Canàl cerrada con cadena, y mas adentro dos Navios echados à pique, y construìdo un Puente flotante desde la Plaza al pie de la altura de la Cabaña, en donde se ocuparon dos Puestos, que se empezaron à fortificar con Reductos, casi con evidencia de no poderse perfeccionar la Obra con la prontitud que se requeria: Primero, por la dificultad de no haber tierra, pues para llenar la segunda fagina era preciso traherla à mas de 30. toessas de distancia, recogiendola aun esparcida en los huecos de las peñas de que se compone todo aquel terreno, y por cuyo motivo no se podia abrir Fosso: Segundo, como los Enemigos tenian executado el desembarco por aquella parte, y que se iban acercando, siendo los Trabajadores Negros de Armas, que hacian parte de la Tropa, con que desde luego se ocupò aquella Altura, abandonaban el trabajo à qualquiera alerta motivada por las Partidas Abanzadas de los Enemigos, con pretexto de acudir à las Armas, y no era facil recogerlos para continuar la Obra; por lo que se tomó la determinacion de colocar Artillerìa en dichos Puestos, casi al descubierto, y sin defensa, por la precision, y brevedad del tiempo, continuandose no obstante el trabajo, hasta que se resolviò abandonar aquella Altura, por el motivo, que, no habiendo probabilidad alguna, que 1560. hombres de Tropa arreglada, comprehendida la de Marina, fuessen suficientes para atacar un Cuerpo de 10ɥ. hombres de Tropa arreglada, que marchaba con determinacion de apoderarse de aquella Altura, ni menos recibirlos para disputarsela obstinadamente, sin exponerla à un evidente sacrificio, con la dificultad de una Retirada à la Plaza, que era preciso se executasse con Barcos, y à tiro de fusil de los Enemigos; habiendose ademàs experimentado quan poco se podia contar sobre las Milicias imperfectamente armadas, quien, por falta de disciplina, en una aler-

alerta motivada por las Partidas Abanzadas de los Enemigos, se habia redoblado con extrema confusion sobre nuestra Tropa arreglada, atropellandola sin poderla contener, de donde era regular inferir el sucesso de sus operaciones en una accion viva: exponiendose en fin à perder con evidente probabilidad en un dia, y una sola accion, la Plaza, y sus Castillos, pudiendo por una prudente Retirada, hecha con tiempo, y sin confusion, disputar muchos dias la Conquista à los Enemigos, en cuya dilacion igualmente se fundaba alguna esperanza de Socorro para nuestro refuerzo, ò verse tal vez precisada la Armada Enemiga, por esta dilacion, à desistir de su Empressa por los contratiempos, y frequentes temporales, que se experimentan annualmente en aquella Estacion.

35 La Tropa se retirò à la Plaza, se proveyeron los Castillos de una competente Guarnicion, especialmente el de el Morro, en donde passò el Ingeniero Comandante para reconocerlo nuevamente, y dexò uno de los dos Ingenieros, que tenia à sus ordenes, con las correspondientes Instrucciones, y demàs providencias proprias de su inspeccion.

36 Reconociò succesivamente todas las immediaciones por la parte del Recinto de Tierra, en donde se tomaron los Puestos de Jesus del Monte, Casa de Luz, Arroyo de Arenas, el Horcòn, Casa de Carmona, Casa Urrutia, Passo del Rio Luyano, Guanavacoa, con varios Puestos en la immediacion de este Pueblo: se ocuparon todos con Tropa, parte arreglada, y otra de Milicias, y la mas de esta sin armas de fuego: se fortificaron algunos Puestos de los mas importantes, en donde se colocò Artillerìa para conservar la comunicacion del Campo à la Plaza, de que dependia la subsistencia diaria, y se afianzò despues con un Reducto bien fortificado en la Loma de Soto, ò de Manuel Gonzalez, en el que se colocaron quatro Piezas de 24. y tres de à 4. con el moitvo de ir reforzando los Enemigos los varios Puestos, que ocupaban en la Loma de Arostegui, en donde tenian 1500. hombres.

37 Se practicaron varias providencias en el Castillo de la Punta para precaver el Almacèn de Polvora contra las Bombas, por no estàr à prueba: se formaron varios Blindages para el resguardo de la Tropa en aquel Castillo, no habiendo mas de una Bobeda à prueba para habitaciones, y otra en la entrada principal: se doblaron los Parapetos, y construyeron algunas Esplanadas.

38 Como no se ignoraba la poca consistencia de las Murallas por la parte de Tierra, la facilidad de acercarse sin obstaculo desde la Campaña hasta el pie, y su poca altura, sin disposicion de Terraplén para facilitar el movimiento de la Tropa en su defensa, sin otra forma de Banqueta, que la Retreta, que quedaba en el gruesso del Muro à la altura del Cordòn, la que era algo mayor que lo regular, por tener el Parapeto solo quatro pies de gruesso, el terreno de sus immediaciones casi al tiro de fusil, lleno de escabaciones en la peña de mucha estension, y profundidad por la inveterada libertad, que han tenido los Vecinos de abrir Canteras, sin Artillerìa en los limitados Baluartes, ni estos suficientemente terraplenados para recibirla desde luego, los mas vistos de rebès por la altura de la Cabaña, todas las Baterìas por la parte de la Marina generalmente enfiladas, y vistas de rebès, y en fin la Plaza abierta en toda la extension de una dilatada Playa, que hace frente à la Cabaña:

39 Todas las expressadas circunstancias, y la situacion de los Enemigos hacian recelar, no intentassen una sorpressa contra la Plaza, por lo que fue la primera atencion (despues de establecidos los Puestos en las immediaciones) impossibilitar esta empressa à los Enemigos, à cuyo fin, valiendose de una Zanja, que conducia un grande caudal de agua al Astillero del Rey, formò una inundacion desde el pie de la Muralla hasta cerca de la Estacada, la que en tres dias circundò el Recinto de Mar à Mar; y al mismo tiempo otra contrainundacion, que se estendia hàzia los Enemigos, en partes à mas de 300. toessas de la Plaza: por medio de ésta quedaban enteramente cubiertas todas las profundidades de las Canteras, y generalmente inundado el Campo.

40 Sorprehendidos sin duda los Enemigos de aquella inopinada disposicion, è instruidos del origen de las aguas, las cortaron trece dias despues, en cuyo tiempo se colocò grande porcion de Artillerìa de los Navios sobre las Murallas por la imponderable actividad, y continuo trabajo de la Marina, quien en breves dias, auxiliada en lo possible de la Plaza, logrò tener en dicho Recinto 117. Piezas en Baterìa, dotadas de todo lo correspondiente; con la circunstancia, que se construyeron sus Esplanadas, las mas sobre andamios, por faltar, como se tiene dicho, el suficiente terreno en todos los Baluartes.

41 Dissipada la inundacion, se volviò à recelar, no intentassen los Enemigos algun golpe de mano con el motivo de acrecentarse su Tropa por aquella parte, atacando con frequencia nuestros Puestos Abanzados, aunque infructuosamente.

42 Esta consideracion motivaba la necessidad de mantener nuestra Tropa toda la noche sobre las Armas en la Muralla, mediante una Banqueta de Tablazòn, que se construyò, la mayor parte con andamios, en toda la extension del Recinto, de que redundaban de un dia à otro muchas enfermedades; de modo, que para quitar todo recelo, y que la Tropa tuviesse algun descanso, se puso una Estacada

vo-

volante en los Parapetos de las Cortinas, por ser estas de menor altura, que los Baluartes: con esta providencia quedaba la Tropa de descanso à cubierto en las habitaciones del frente, que correspondia à sus Puestos en la Muralla.

43 Se cerraron las Golas de todos los Baluartes con Espaldones, y se construyeron otros varios en las Cortinas para quitar la enfilada: se retrincherò con Estacada, y Fosso la Tenaza baxa, por la facilidad con que los Enemigos podian executar un golpe de mano por aquella parte: al mismo tiempo se macizaron las Puertas del Recinto, dexando solo una, y cortando en todas sus Puentes de comunicacion, que estaban construidos de firme con cantería: se reforzaron los Parapetos de todas las Baterìas de la Canàl del Puerto, las que se cubrieron con Espaldones contra la Enfilada de la Cabaña: se cerrò con fuerte Estacada, guarnecida de Artillerìa, toda la Playa desde el Muelle, que llaman de los Dragones, hasta la Contadurìa Nueva, al tiro de Mosquete de la Cabaña, que los Enemigos ocupaban: se pusieron en estado de recibir fusileria todos los Edificios de aquel frente para proteger la Estacada, y del mismo modo se cerrò, y fortificò el Boquete de las Pimientas.

44 En la Contadurìa Nueva se estableciò una Baterìa de 10. Piezas, abriendo las Troneras en un Muro de seis pies de gruesso, que cerraba aquel Edificio por la parte de la Bahìa, con orden particular del Governador, por el recelo, que huvo de que no intentassen un desembarco; y se construyeron ademàs otras Baterìas en distintos parages para precaverse con tiempo, y por qualquiera parte contra los designios de los Enemigos, con el fin igualmente de contrarrestar sus Fuegos situados en la Altura.

45 Se arrassaron las habitaciones del Edificio del Castillo de la Real Fuerza, en que vivia el Governador, en donde se construyeron Parapetos, y se colocaron 13. Piezas de Artilleria de à 24, y 18. dirigiendolas, parte contra los ataques del Castillo del Morro, y parte contra la altura de la Cabaña: se incendiaron, y arrassaron todas las Casas, que formaban una Calle desde la immediacion del Rastrillo de la Puerta de Tierra hasta la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, en la que se practicaron algunos Ornillos para bolarla, en caso de que los Enemigos huviessen intentado apoderarse de la altúra en que se halla situado: assimismo se arruinaron otras muchas Casas, que se hallaban immediatas à nuestros Puestos Abanzados.

46 Habiendose congeturado, que, si llegasse el caso de emprehender los Enemigos contra la Plaza, sería con probabilidad por la parte de la Puerta de la Punta, se executò en dicho frente quanto fue dable, esto es, se doblaron los Parapetos, se construyò una nueva Baterìa en el Baluarte de San Joseph, y se aumentò el numero de Piezas de la Baterìa llamada de la Puerta de la Punta, anexa al citado Baluarte, y por ser uno, y otra enfilados, y generalmente vistos de rebés por la immediata altura de la Cabaña, de quien, como las demàs Beterìas del Recinto, estaban dominadas de 112. pies à distancia de punta en blanco, se construyeron varios Espaldones, para obiar, en lo possible, à inconvenientes de tanta consideracion.

47 Mientras por todas partes se estaban executando con el mayor esmero las referidas providencias, generalmente inspeccionadas, y avivadas dos veces en el dia por la presencia del Governador, y demàs Oficiales Generales de Tierra, y Marina, como de los Gefes del Estado Mayor de la Plaza, oponia vigorosamente sus Fuegos el Castillo del Morro à los ataques, que los Enemigos formaban contra èl, auxiliandolos la Plaza, y Castillo de la Punta con un fuego continuo, y con especialidad los de la Puerta de la Punta, como de otras Baterìas, que con este fin se habian dirigido contra los mismos ataques, à los que se unieron los de los Navios, que se situaron en la Canàl.

48 Fue precisso moderar estos fuegos continuos, arreglando en todas las Baterìas el numero de tiros de cada Pieza, atendiendo al grande consumo que se hacia de Polvora, y à la limitada cantidad, que habia de este genero en la Plaza, dexandolos subsistir con su viveza, y continuacion solo en la Puerta de la Punta, por el motivo de hallarse en posicion mas ventajosa para proteger con mayor eficacia los del Castillo del Morro, en donde era grande el consumo.

49 Como por las observaciones, y tan inferior situacion de nuestras Baterías se inferia, no podian los tiros tener un competente efecto contra los Enemigos, se resolviò, con el Comandante de Artillerìa, se tirasse de rebote en las Baterìas, que se hallaban mas proporcionadas al intento, por cuyo medio se lograron mayores efectos, y estragos en los ataques, segun se reconociò. Assimismo se disparò con Bala roja contra las Trincheras de los Enemigos, formadas con sacas de algodòn, por falta, sin duda, de tierra, de que se carece en toda la extension de aquella altura, ò tal vez para la brevedad de sus operaciones.

50 Alternaba el Ingeniero Comandante su continua assistencia entre los trabajos de la Plaza, y del Campo con los del Castillo del Morro, con especialidad en donde el fuego continuo de las Bombas, que precediò el de los ataques, arruinò desde luego todas las habitaciones, habiendo quedado unicamente seis Bobedas à prueba: se construyeron en ellas un segundo suelo: se macizò la Puerta principal,

pal, y ſe blindò ſu Bobeda por donde ſe comunicaba à otras dos colaterales: ſe dexò ſolo dos comunicaciones, que del Plano inferior del Caſtillo conducian al frente del ataque, ſiendo eſte dominado de ſeis pies por el terreno, que ocupaban los Enemigos à tiro de caravina. Eran inceſſantes las providencias, y remeſſas de materiales, tanto en madera, como ſacos de tierra llenos, con que continuamente ſe eſtaban reparando los eſtragos en los Parapetos de aquel Caſtillo.

51 Arraſados generalmente todos los Parapetos por la Artillerìa, y continuacion de las Bombas, ſe reſtablecieron por tres veces en todo el frente del Ataque, de modo, que quedaba nueſtra Artillerìa, aunque minorandoſe de un dia à otro, en eſtado de hacer fuego, y ſe huviera continuado acerrimamente la miſma providencia, ſi oſtigado el Enemigo de verſe al amanecer tan repetidas veces con nuevos Parapetos, que arruinar, no huvieſſe tomado la determinacion de diſparar con Bala roja, y de facto los incendiò en tal manera, que no fue dable acercarſe para recuperarlos, no obſtante las mas activas diligencias para apagar el fuego.

52 Para eſtas prontas providencias no era dable valerſe de otros materiales, que de grueſſos maderos, ſubminiſtrados con ſingular eſmero por el Miniſtro de Marina, y otros particulares de la Ciudad; y para la mas pronta colocacion, ſe labraban con anticipacion en la Plaza las Piezas arregladas à las medidas, que ſe daban adaptadas à los fines à que debian ſer empleadas, y parages en donde ſe debian colocar, executandoſe eſtas operaciones por los Operarios del Aſtillero, à que concurrian, quando convenia para la arrieſgada colocacion, los Carpinteros, y demàs Operarios de la Direccion de Fortificaciones, que ſe hallaban deſde el principio deſtinados en dicho Caſtillo à las ordenes del Ingeniero, que dirigia la execucion.

53 Se intentaron varios medios, tanto por parte del Caſtillo, como los que por la Plaza ſe arbitraron, con Embarcaciones por la Mar, con el fin de eſtorvar las operaciones de los Enemigos en el progreſſo de una Mina, que practicaron en ſiete dias en el Baluarte de la Mar, y conſiguieron en aquel breve tiempo cargar, y bolar los Ornillos. Eſta tan pronta operacion provino, ſin duda, de haver encontrado el reveſtimiento adoſſado al Peñaſco, que ocupaba el centro del Baluarte, como ſe reconocia en ſu Terraplèn, y ſe vieron preciſados, para no retardar ſus operaciones, de eſtablecer immediatamente à derecha, è izquierda, entre la peña, y el reveſtimiento, los quatro Ornillos, de los quales ſolo dos hicieron ſu efecto, que ocaſionò una limitada, y penoſa ſubida, formada caſi unicamente de las ruinas del Muro, y por la qual ſolo podian preſentarſe dos hombres de frente, y con mucha dificultad: ademàs de que no era dable poderlos contraminar à tiempo por falta de herramienta pronta, y apropoſito, no habiendo ſugeto alguno, que pudieſſe manejarla con aquella deſtreza, que pedia la pronta execucion: por otra parte era la diſtancia muy larga, y con la preciſion de haber de dirigir la Mina principal por medio de un peñaſco para llegar al Enemigo por la linea mas corta, y por un miſmo Plano; pues mucho mas dilatada ſe conſideraba la empreſſa, ſi ſe huviera intentado ganarles la ſuperioridad del terreno en que conſiſte la mayor ventaja de las contraminas.

54 En eſte tiempo ſe executaron con anticipacion diferentes cortaduras con reforzados Parapetos en la Gola del Baluarte atacado, y otras en diſtintas partes para ſoſtener las primeras, las unas con Artilleria, y las otras con Fuſilerìa, para recibir los Enemigos en la Brecha al tiempo de un aſſalto, que deſpues del efecto de la Mina ſe conſideraba intentarian, como lo executaron el dia 30. de Julio entre una, y dos de la tarde, en que ſe apoderaron del Caſtillo, deſpues de 54. dias de Trinchera abierta, y Bombardéo continuo.

55 Apoderados los Enemigos del Caſtillo del Morro, dirigiò el de la Punta ſus Fuegos, juntamente con los de la Puerta de la Punta, para arraſar las defenſas del citado Caſtillo del Morro, de que podian los Enemigos valerſe contra la Plaza, por lo que ſolo pudieron colocar en èl 18. Morteros de Bombas, y Granadas Reales. En eſte intervalo de tiempo ſe minò, en la mejor forma poſsible, todo el frente del Caſtillo de la Punta, que miraba à la Plaza, con ſiete bocas-minas, en que ſe practicaron 14. Ornillos: trabajo, que ſe executò con penalidad, no habiendo abſolutamente ſugeto inteligente para eſtas operaciones, que el miſmo Comandante de Artillerìa huvo de dirigir perſonalmente; como igualmente por no tener aquel Caſtillo otra conſiſtencia en ſus Murallas, que el ſimple Sillar, que aparentaba ſu Recinto, ſiendo en lo interior lo mas de piedra ſeca, y relleno de arena fluida, y quedaron cargados dichos Ornillos con la mecha pueſta.

56 Al miſmo tiempo, que los Enemigos adelantaban ſus operaciones contra el Caſtillo del Morro, eſtaban aſsimiſmo conſtruyendo diferentes Baterìas para Artillerìa, y Morteros en toda la extenſion de la Altura contra la Plaza, y en tal diſpoſicion, que todos nueſtros fuegos por aquel frente eſtaban generalmente enfilados, y viſtos de rebès, como aſsimiſmo la mayor parte de los del Recinto de Tierra, conforme ſe tiene dicho anteriormente.

57 Fueron continuos los Fuegos de la Plaza, no ſolo en el tiempo de auxiliar las Defenſas del Morro, sì tambien contra todos los trabajos, que en eſte tiempo eſtaban executando los Enemigos en

la

la Altura ; afsimifmo contra las Baterìas de Obuces, que fin interrupcion, é indiftintamente difpararon defde el principio contra la Plaza, y Embarcaciones, por cuyo motivo fe apoftaron algunos Navios en diftintos parages de la Bahìa para contrabatirlos, como de facto fueron varias veces defalojados los Enemigos. Se difparaba igualmente por las Baterìas del Recinto de Tierra contra las Bombardas dirigidas contra la Plaza, las que fe precifaron à retirarfe defpues de una larga obftinacion, y fe continuaron los mifmos fuegos contra una Baterìa de Cañones, y Morteros, que de refulta los Enemigos conftruyeron en Tierra por aquella parte, tanto para continuar el Bombardèo contra la Plaza, como para eftorvar la comunicacion de éfta à los Caftillos de la Punta, y Morro.

58 Se conftruyeron Baterìas flotantes de dos Piezas cada una, por cuyo medio fe perjudicaba, é inquietaba continuamente à los Enemigos, por la facilidad de poderlas conducir por la Bahìa en donde convenia: Se conftruyeron muchas de prevencion, con el fin de aumentar nueftros Fuegos en defenfa de la Plaza.

59 Se fituaron defde el principio algunos Navios, y otras Embarcaciones en parages oportunos, los unos para proteger la comunicacion de Tierra, otros en perjudicar à los Enemigos en diftintos Pueftos, que ocupaban en el fondo de la Bahìa, y en fu comunicacion de Guanavacoa à la Cabaña, y los otros deftinados defde el principio à defcubrir, y barrer toda la extenfion de Terreno del Aftillero, y enfilar grande porcion del Recinto, por donde con alguna facilidad huvieran los Enemigos podido intentar contra la Plaza.

60 Se adelantaron con indecible actividad los trabajos, y difpoficiones en la Plaza para fu defenfa, mediante la particular, è inceffante fatiga de la Maeftranza, y providencia de materiales del Aftillero, como de los demás Operarios de Tierra, y Marina, acudiendo efta, reunida con la Plaza, no folo con la gente, fino tambien con quanto fe necefsitaba, y podia concurrir en affunto tan importante.

61 Eftablecidas, y perfeccionadas en la altura de la Cabaña por los Enemigos contra la Plaza, nueve Baterías, que componian en todas 43. Piezas de 32. y 24, con 30. de Morteros de los calibres de 13. 12. 8, y 4. y medio pulgadas, comprehendida una de tres Obuces de 8. pulgadas, rompieron el fuego contra todas las Defenfas de la Plaza, y Caftillo de la Punta à las tres y media de la mañana del dia 11. de Agofto, dirigiendo fu principal ataque à la Puerta de la Punta.

62 Los Fuegos de la Plaza, y Caftillo de la Punta, auxiliados con grande numero de Baterìas flotantes, y otras difpueftas en Embarcaciones menores, como igualmente de un Navio, que pudo fituarfe en la mejor forma pofsible, aunque con poca proporcion para el efecto, contrabatieron defde luego con la mayor viveza, y fueron fus fuegos inceffantes, por la actividad con que eftaban generalmente fervidas nueftras Baterìas de Mar, y Tierra.

63 Por la ventajofa fituacion de los Enemigos, que les affeguraba el efecto de fus tiros, como por la viveza, y eficacia de fus fuegos, lograron en 10. horas defmoronar los Parapetos, defmontar la mayor parte de la Artillería del frente atacado, y minorar notablemente la de las demàs Baterías del Recinto; porque, arruinados los Efpaldones, quedaban indifpenfablemente enfiladas, y viftas de rebès, las que, con el continuo facrificio de la gente, que las fervian, quedò en breve impracticable fu acceffo, y fin la gente fuficiente para fu fervicio en las unas, y totalmente abandonadas las otras.

64 Quedaron afsimifmo inutilizadas en poca horas todas las demàs Baterìas flotantes, y otras de Marina fituadas en toda la extenfion de la Canàl, por el continuo fuego de Obuces, Bombas, Granadas, piedras, y metralla, por cuyo motivo fe hallaron los Enemigos en breve con fuegos fuperiores, fin arbitrio de poderlos contrarreftar con las Piezas, que nos quedaban totalmente al defcubierto, como que, por nueftra tan defaventajofa fituacion, eran de poco efecto: batieron en brecha por las efpaldas con muy limitada opoficion una Cortina defamparada de Terraplèn, con tal viveza, y eficacia, que en quatro horas mas de fuego huvieran logrado la Brecha abierta hafta el nivèl de la Campaña, teniendo yà dos practicables en el Caftillo de la Punta, à cuya immediacion tenian ocupado, y fortificado un Puefto, para proteger, fin duda, fus empreffas por aquella parte.

65 Perdido el Caftillo del Morro, en que eftrivaba la principal defenfa de la Plaza, y atendiendo al eftado en que fe hallaban reducidas las Defenfas de èfta, la extrema efcaséz de Polvora, fin efperanza de Socorro, minorada la Tropa arreglada notablemente de Mar, y Tierra, tanto por la que fe facrificò en la defenfa del Morro, y acciones particulares intentadas repetidas veces por la Plaza, como por los que perecieron de enfermedades, ocafionadas por el Clima, y motivadas particularmente por las penofas, y continuas fatigas en 65. dias de una obftinada defenfa: teniendo prefente el grande numero de Oficiales, y Soldados heridos, y otros enfermos, fiendo de eftos el Coronèl del Regimiento Fijo de la Plaza, y el Theniente Coronél del fegundo Batallòn de Aragon, unicos Gefes de Cuerpo: eftrechada la comunicacion, que ocafionaba efcasèz en los abaftos para la fubfiftencia, que diariamente venia del Campo: el notorio celo de los Vaffallos de S. M. que habian facrificado fus vi-

das,

das, y haciendas en defensa de la Plaza: el honor de las Armas, y sagrado de la Religion; hallandose, ademàs, con ninguna probabilidad de poder contrarrestar la superioridad en numero, y Armas de los Enemigos, en la defensa de una Brecha atacada con tan conocida ventaja por su frente, y batida por las espaldas: determinò Capitular la Plaza el dia 11. de Agosto de 1762.

Madrid, y Abril 1. de 1763. *Balthasar Ricaud de Tirgale.*

ADICCIONES, QUE DEBEN HACERSE A LA RELACION DE LAS operaciones de el Ingeniero Director, y el en Gefe Don Francisco, y Don Balthasar Ricaud, durante el tiempo que exercieron sus Empleos en el destino de la Habana, fecha en Madrid à primero de Abril 1763.

Documento, que ofreciò presentar en respuesta à la Pregunta 4. de su Confession.

	Años.	Meses.	Dias.
1 EL Ingeniero Director Don Francisco Ricaud tuvo el Mando de la Direccion de Fortificaciones desde ultimo de Febrero 1761. en que llegò à la Habana, hasta 11. de Septiembre del mismo año, en que falleciò	0	6	11
2 El Ingeniero en Gefe tuvo à su cargo la Direccion antes que llegasse el Director desde 7. de Febrero 1761. en que llegò à la Habana, hasta ultimo del mismo mes	0	0	21
3 El mismo en Gefe, despues de la muerte del Director, continuò con el Cargo de la Direccion desde 11. de Septiembre de 1761. hasta mediado de Mayo de 62. en que por orden expressa del Governador saliò enfermo de la Plaza	0	8	4
4 El Ingeniero Don Juan Cotilla, por ausencia de el en Gefe, tuvo el Cargo de la Direccion desde mediado de Mayo de 62. hasta 7. de Junio siguiente	0	0	20
5 Prosiguiò el en Gefe desde 7. de Junio, en que volviò à la Plaza, hasta 11. de Agosto de 62. en que Capitulò la Plaza	0	2	5
	1	6	1

6 El Ingeniero Director tuvo el Cargo de la Direccion seis meses, y once dias.

7 El Ingeniero en Gefe la tuvo once meses.

8 El Ingeniero Don Juan Cotilla, veinte dias.

9 Todo el tiempo en que el Ingeniero en Gefe tuvo à su cargo la Direccion desde su llegada hasta 27. de Febrero, en que huvo la noticia del rompimiento, fue de cinco meses, y diez y nueve dias.

N O T A S.

10 Que once dias despues de haber llegado el Ingeniero Director estuvo enfermo quince dias: poco despues de restablecido, volviò à enfermar algo mas de un mes; y convalecido, volviò à caer enfermo de la epidemia à principio de Septiembre, de cuya enfermedad muriò à 11. del mismo.

11 Que el Ingeniero en Gefe estuvo cerca de un mes accidentado, sin poder salir de casa, durante el tiempo que vivia el Director.

12 Que en Marzo de 61. el mismo en Gefe estuvo detenido en su casa 15. dias por los mismos accidentes.

13 Que volviò à enfermar en Abril, y resistiò hasta mediado de Mayo, en que fue impossibilitado de hacer absolutamente el Servicio en 20. dias, que estuvo ausente.

14 De modo, que el Director estuvo en disposicion de hacer el Servicio solo quatro meses y medio.

15 El en Gefe estuvo en estado de hacer el Servicio solo ocho meses, y 26. dias.

16 De donde resulta, que todo el tiempo en que se hallaron en estado de hacer el Real Ser-

Servicio el Ingeniero Director, y el en Gefe en aquel destino, comprehende un año, un mes, y 11. dias.

17 Que en el expressado tiempo de cinco meses, y 19. dias, que el en Gefe tuvo à su cargo la Direccion, hasta la noticia del rompimiento, tenia diariamente que evaquar varios assuntos litigiosos entre Particulares, que le venian remitidos por orden del Governador.

18 Sin dilacion se diò principio à todas las Obras determinadas para las Oficinas correspondientes à la Maestranza de Artillerìa, y mientras se executaban èstas, empezaron à trabajar los Maestros, y Oficiales con que se habian dotado.

19 Se habilitò otra Oficina separada, y con todo su correspondiente para la composicion de los Mixtos.

20 Se echaron granos à diferentes Piezas de Bronce, que se habian dado por inutiles.

21 Se construyeron setenta Cureñas nuevas, y recompusieron muchas viejas, cuya madera se providenciò, y quedaba en la Maestranza madera para 45. à 50. Cureñas, quando llegò el Comandante proprietario Don Joseph Crell.

22 Se formaron varios Asientos, y se fabricaron Tinas de Combate, Cubas, Medidas para Polvora, y Faroles de todas classes, con que se proveyeron Plaza, Castillos, Puestos, y Baterías, de que carecian totalmente.

23 Se fabricaron Hornos de Cal en la Estancia de Barba, y otros para Ladrillos, destinados à las Obras de Fortificacion de la Cabaña.

24 El numero de Trabajadores de la Plaza consistia en 230. Forzados, 91. Negros Esclavos de S.M. en todo 321. habiles.

25 Se fabricaron herramientas para los trabajos diarios, y juegos para Canteras en numero proporcionado para las Obras, que se debian executar en la Cabaña: siendo de notar, que, quando llegò el Ingeniero en Gefe à la Habana, se estaban executando las Obras con herramientas la mayor parte prestadas por los Particulares.

26 Que tenia mas de 500. Tosas en Jagua debastadas, y prontas à ser conducidas, y 150. à 18. leguas de la Plaza de Don Thomàs de Aguirre, para las Obras de Fortificacion proyectadas en la Cabaña.

27 Solo en Mayo de 1762. llegaron de España 500. Palas, mil Picos de dos puntas, 800. de punta, y pala, 600. Hazadas, 200. Marrazos, 140. Hachas de dos manos.

28 Se formò una Escabazion para apartar las arenas, que el Mar habia acarreado al pie de la Cortina, entre la Baterìa de San Telmo, y la Puerta de la Punta, por la facilidad con que, sin essa precaucion, se podia subir.

29 Se construyeron mas de cien Parapetos portatiles de seis pies de largo sobre Candeleros à prueba del Mosquete, y en disposicion de formar un Parapeto terraplenado de qualquier gruesso para retrincherarse en las Brechas con prontitud.

30 Se construyeron Caballos de Frisia, siendo todas las hastas de hierro para el mismo fin.

31 Se construyeron 300. Tinas, que se distribuyeron à trechos en lo largo del Recinto para proveer de agua la Tropa, que se hallaba precisada en mantenerse à la Muralla.

32 Se construyeron cerca de 300. Pariguelas, porque se utilizaban de ellas los Negros, que las manejaban.

33 Se construyeron varios Espaldones sobre las Cortinas para interrumpir la enfilada de la Cabaña.

34 Se armaron, y fabricaron un numero considerable de Chuzos, y Lanzas.

35 Se destecharon las Casas de los Vecinos cubiertas de Guano, ò Palma, tanto para obiar al incendio, quanto para servirse de las maderas, de que absolutamente se carecia para estacas, y otros usos.

36 Se formaron Cortaduras, y cerraron con Estacadas con disposicion para avocar en cada una una Pieza de Artilleria en todas las bocas-calles, que correspondian al Recinto de Tierra, y Marina.

37 Se inutilizaron las aguas del Algibe de la Baterìa de la Pastora, y de un manantial, que se hallaban al pie de la Cabaña, de que eran dueños los Enemigos.

38 Se construyeron dos nuevas Baterìas, la una en el Frente del ataque del Castillo del Morro, y otra para contrabatir la que los Enemigos habian situado por la parte de la Bahìa para estorvar la comunicacion del Castillo à la Plaza.

39 Se restablecian puntualmente de noche los estragos, que las Baterìas Enemigas causaban à los Parapetos, como igualmente los de las Bombas en el Plano de los Terraplenes formados de firme sobre bobedas.

Madrid, y Octubre 3. de 1763. *Balthasar Ricaud de Tirgale.*

PAPEL DEL INGENIERO DON JUAN DE COTILLA, dirigido à Don Balthasar Ricaud de Tirgale, Ingeniero en Gefe, presentado por el ultimo en respuesta à la Pregunta quinta de su Confession.

MUY Señor mio: He recibido la de Vmd. fecha ayer, en que se sirve recordarme las varias ocasiones, que hablamos en la Habana en assunto de la orden del Governador Don Juan de Prado, remitida à la Direccion de Fortificaciones, con fecha de Abril de 1761. seis meses antes del fallecimiento del Ingeniero Director Don Francisco Ricaud, por la que el dicho Governador, en virtud de las que tenia recibidas de la Corte en Febrero del mismo año, le mandaba, practicasse las mas vivas diligencias, no solo para aprontar quanto antes los Papeles correspondientes al Proyecto de la Fortificacion de la Cabaña para remitirlos à la Corte, sino tambien, que procediesse à las mas eficaces disposiciones para dàr principio à dicha Obra; y que esta orden fue passada à Vmd. en Abril de 1762. cerca de seis meses despues de la muerte del expressado Director, à quien se dirigia, y quasi un año despues de su fecha, y poco mas de un mes antes del arribo de la Armada Inglesa; y que esta inconsequencia nos hizo ir juntos, de proprio intento, à solicitar à Don Joseph Garcia Gago, Secretario del dicho Governador, à el que hablamos en la Casa de D. Martin de Arostegui, y Vmd. le hizo entender la contrariedad de la fecha de dicha Carta-Orden, con la del tiempo en que se passaba à la Direccion, y las consequencias, que le podrian resultar en lo venidero sobre el cumplimiento de ella, no obstante que Vmd. no habia tenido que contextar su recibo, por no haber venido para Vmd. mas que el sobrescrito: à todo lo que respondiò el referido Secretario, que nada debia Vmd. recelar, quando el Capitan General, y demàs Gefes estaban bien persuadidos del activo celo de Vmd. y còmo habia procedido desde su arribo à aquella Plaza, y que se tranquilizasse en la inteligencia, que nada podria resultarle, y que lo mismo me respondiò à mi, quando le reconvine, que Vmd. daba aquel passo, resuelto à que la fecha de dicha Orden fuera relativa à el tiempo en que efectivamente se passò à la Direccion de Fortificaciones, para que en ningun tiempo pudiera deducirse perjuicio, ni cargo de omission.

En inteligencia de todo digo à Vmd. tenerlo bien presente, con todas las circunstancias, que ocurrieron, y el escrupulo, que Vmd. tuvo siempre en este particular, lo bien que lo insinuò à el referido Secretario, quien estoy persuadido, que, como hombre de honor, serà inseparable de ratificar lo mismo, que aconteciò, y se produxo entonces; y mas quando, por haber sido una Session tan larga, deberà conservar vivas la especies. Es quanto se me ofrece contextar à Vmd. cuya vida guarde Dios muchos años. Su Casa en Madrid à 21. de Marzo de 1763. B. L. M. de Vmd. su mas atento seguro servidor. *Juan de Cotilla. Señor Don Balthasar Ricaud de Tirgale.*

PAPEL DEL MISMO DON JUAN DE COTILLA, DIRIGIDO al expressado Don Balthasar Ricaud de Tirgale, presentado por el ultimo en respuesta à la Pregunta 6. de su Confession.

MUY Señor mio: Como tengo la orden de partir para Indias antes de haberse finalizado el Consejo de Guerra respectivo à la pérdida de la Habana, me ha parecido inescusable dexar à Vmd. instruido de una noticia, que tal vez ignorarà, por no haber permitido la confusion, que la subsiguió immediatamente, à comunicarla à Vmd. que se hallaba convaleciendo en Jiquiabo, y de resulta de su ausencia era yo encargado de la Direccion de las Obras.

El dia 4. de Junio del año passado de 1762. como à las once del dia, recibi una orden del Governador Don Juan de Prado para presentarme en su Secretarìa, adonde lleguè à tiempo, que por otra semejante disposicion executaba lo mismo el Comandante de Artillerìa Don Joseph Crell: luego que el dicho Governador me viò, me previno, que al instante hiciera un computo de las Estacas, que serìan necessarias para hacer à la Plaza un Camino Cubierto, y lo mismo para, si acaso fuera conveniente, fortificar algun Puesto ventajoso en las immediaciones de la Plaza; y despedido de él, quedò con dicho Crell en assuntos de Artillería.

Immediatamente passè à la Direccion, y sobre el Plano de la antigua Estacada formè, acompañado del Ingeniero Don Francisco Calderin, el calculo que se pretendia, que, para mayor justificacion, man-

mandè à el Maestro Mayor Lorenzo Camacho, y à Manuel Martinez, que en tanto que yo trabajaba en la mesa, midieran las tuessas, que contenia la Estacada antigua sobre el terreno.

Considerando, que los Puestos mas ventajosos contra la Plaza, y sus Fortificaciones eran la Cabaña, y Loma de Manuel Gonzalez, como infinitas veces lo conferenciamos, y Vmd. mismo habia trabajado muchos modos de ocupar estos Puestos provisionalmente, en caso de invasion, tomamos el dicho Calderin, y yo los Planos, y Perfiles, y elegimos uno, que, segun nuestra inteligencia, y conocimiento practico de todo el País, nos pareciò el mas adaptable para acomodarlo sobre la Cabaña, y otro en la altura de Manuel Gonzalez, y arreglado à ellos hicimos el calculo de Estacas, corregido, por lo respective à las necessarias para el Camino Cubierto, à la medida que traxeron los Maestros, que en todo subia à el numero de 32ʒ. de seis pulgadas de diametro cada una, cuya noticia entreguè aquella misma noche à el dicho Governador: y succesivamente me previno buscàra Contratista, que se obligàra à cortarlas en las dos primeras menguantes de Luna, y que fueran de maderas electas, y de duracion baxo de la tierra.

A el amanecer el dia 5. tratè de Asiento con los compañeros Piña, y Brito, que Vmd. conoce, y se pusieron por ultimo precio en dos reales cada una, de las maderas de corazon duro, y en el tiempo de las dos succesivas menguantes; y esta noticia la di à el Governador à las nueve de la mañana, quien me enviò à decir la comunicàra à D. Joseph Rapum, Comissario de Guerra, que pude encontrar en Casa del Theniente de Rey; y habiendole parecido equitativo el precio, volvi à hablar al Señor Governador, y tuve la orden de formalizar el ajuste con la rebaja que pudiera, y formar la Escritura de Asiento con las condiciones, que me parecieran mas ventajosas à el Rey, y que lo ligaran à cuplir en el termino de las dos menguantes de Luna.

A las tres de la tarde, en la Fabrica de los Quarteles de Bayona, se presentaron los Assentistas Brito, y Piña, y queriendo yo lograr mas equidad en el precio, y mejores condiciones en el ajuste, estuvimos hasta las seis de la tarde, que es la hora de suspender el trabajo, en esta sesion, que se concluyò, quedando los Assentistas en que se formalizàra la Escritura el siguiente dia, à fin de aprovechar la menguante proxima: como todo lo podrà comprobar Don Francisco Calderin, que lo presenciò, y los Voluntarios Don Antonio Trevejo, y Don Juan Barrera, los Maestros Mayores, y los mismos Assentistas.

El siguiente dia 6. entre siete, y ocho de la mañana, se presentò la Armada Inglesa, y frustrò el curso de este pensamiento, que solo huviera convenido, si los Enemigos huvieran tardado dos meses mas, ò se huviera acordado otro tanto tiempo menos.

Esto me ha parecido dexar en noticia de Vmd, por si se produxere la especie, que no creo haya para què; pero, en fin, buena es la precaucion, y que estè Vmd. advertido de todo: siendo quanto ocurre, y que Nuestro Señor guarde su vida muchos años. Madrid, y Marzo 16. de 1763. B. L. M. de Vmd. su mas atento seguro servidor. *Juan de Cotilla. Señor Don Balthasar Ricaud.*

DOCUMENTO, QUE EL REFERIDO INGENIERO EN GEFE ofreciò presentar en respuesta à la Pregunta octava de su Confession.

Situacion de la Altura de la Cabaña, disposicion, y circunstancias de su terreno, como de el que, en continuacion de la misma, se dirige desde el Castillo del Morro por la Costa de Barlovento à Coximar, distante una legua de dicho Castillo.

LA altura de la Cabaña es una Loma continuada, que se estiende del Este, por la parte de lo interior de la Bahìa, al Oeste, en donde està la Entrada de la Canàl del Puerto, y situado sobre un peñasco el Castillo del Morro para su defensa.

Son varias las alturas de aquella Loma en toda su extension, pero de poca consideracion entre ellas: dista su cumbre de tres à quatrocientas toessas de la Ciudad, que le hace frente por la parte de la Canàl, que media entre ambas.

La altura de su terreno natural enfrente del Castillo de la Real Fuerza, tomada del nivèl del Mar, consta de ciento quarenta y dos pies, y seis pulgadas de Rey.

La mayor altura de la Plaza, considerada assimismo desde el nivèl del Mar à la Puerta de Tierra, à que và subiendo insensiblemente, es de veinte pies.

La altura del Castillo del Morro desde el nivèl del terreno natural en su centro hasta el Mar, es de veinte y dos pies, y seis pulgadas; de donde se deduce, sin hacer mencion de lo elevado de los reci-

pro-

procos Muros, que la altura de la Cabaña domina à la Plaza de ciento veinte y dos pies, y seis pulgadas, y de ciento y veinte pies el Castillo del Morro.

La calidad del terreno es en lo general de peña, su falda por la parte de la Canàl es fragosa, aspera, peñascosa, è impracticable, cubierta la mayor parte de espesura alta, con algunos Arboles de poco cuerpo: desde el frente, que corresponde al Castillo de la Real Fuerza, dirigiendose hàzia lo interior de la Bahia, es el terreno algo mas practicable.

Su falda opuesta và declinando immediatamente desde su altura, de modo, que à pocos passos queda un hombre cubierto de los Fuegos de la Plaza: en dicha altura se tenia practicado un desmonte, que se estendia à mas de trecientas tuessas hàzia la parte de Tierra, por donde todo el terreno tiene diferentes Lomitas cubiertas de espesura de poca consistencia, con algunos Arboles, los mas del gruesso de seis pulgadas, y pocos de mayor consistencia, y calidad de madera floja.

Todo aquel terreno, y su espesura es transitable, tanto por las muchas sendas con que està cruzado por todas partes, como por lo dèbil de los matorrales, que le cubren.

Desde el Castillo del Morro prosigue la altura de la Cabaña, siguiendo la Costa de Barlovento hasta el Fuerte, ò Desembarcadero de Coximar, en terreno peñascoso, cubierto de espesura, el todo transitable, y accessible, aunque se halla mas poblado de Arboles de alguna consistencia, y mayor gruesso por la parte de Tierra adentro, que los mencionados en la immediacion de la Cabaña.

Su falda por la parte de Tierra es bastante estendida, y accessible, aunque hay algunas sendas determinadas para herraduras: se pierde en los Llanos de Guanavacoa, y demàs Partidos confinantes à dichas alturas, de quienes se hallan abrigados de el Mar.

Interrumpen la continuacion de essos Montes los Desagues, que vienen de Tierra adentro, pero ninguno ofrece passo preciso, y solo son sus aguas abundantes en tiempo de crecidas lluvias, y desaguan en pocas horas.

Desde el Castillo del Morro hay un Camino de Ruedas, que và à Guanavacoa, el que fue abierto por un Comandante de dicho Castillo.

La extension del Bosque desde la Cabaña hàzia Guanavacoa es corta, siendo lo restante del terreno hasta dicha Villa descubierto, y aunque montuoso, es unido.

La distancia, desde donde estaba situada nuestra Tropa hasta el Castillo del Morro, serà de ocho à novecientas tuessas, con hoyadas, que los Fuegos del Castillo no pueden registrar, y las mismas circunstancias concurren en varios parages de la falda de la Cabaña hàzia Guanavacoa.

El Castillo del Morro tiene una Loma de terreno peñascoso, casi paralela al frente de su Fortificacion por la parte de Tierra, que lo domina de seis pies à la distancia del tiro de fusil, por la que quedaba cubierto una grande extension de terreno correspondiente á la falda de la Cabaña, Tierra adentro, en cuyo terreno establecieron los Enemigos su Ataque contra dicho Castillo.

Madrid, y Octubre 1. de 1763. *Balthasar Ricaud de Tirgale.*

PAPEL DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE LA HABANA à Don Balthasar Ricaud de Tirgale, presentado por el ultimo en respuesta à la Pregunta 31. de su Confession.

Amigo, y muy Dueño mio: El Servicio del REY, el honor apreciable de nuestro Gefe, y el lucimiento, y opinion de todos, estàn clamando porque se estienda la Junta del dia dos del presente, en la que, con motivo de la pérdida del Morro, se tratò del estado de la Plaza, y de los puntos de su Rendicion, ò Defensa: nadie con mas acierto, que Vmd, la estenderà, vertiendo en ella su dictamen, y citando el que se incluye Original, el del Comandante de la Artillerìa, y Estado de la Tropa del Sargento Mayor: Incluyo el apunte de los dictamenes, que aquel dia dieron los Señores. Hagame Vmd. la honra de tomarse este trabajo por nuestro honor, y por nuestra amistad; y si fuere menester, que Cotilla trabaje algo, llamelo Vmd. que, à vista del empeño, creo lo harà con gusto, mayormente faltando yà poco tiempo, y debiendo firmar todos antes de embarcarse. Se lo suplìco à Vmd. de corazon, y aun tengo que suplicarle mas despues de esto, pues si Vmd. no dà un retoque al Diario, no podrà ir nunca bien perfecto. De Vmd. muy de corazon, *Garcia.*
Señor Don Balthasar Ricaud.

N O T A.

A dicha Pregunta 31. y en este lugar correspondia el Dictamen, que presentò el referido Ingeniero à la Junta de la Habana, y tuvo presente en la que celebrò en primero de Agosto de 1762. Y aun-

aunque ha presentado la Minuta de èl à la de Generales nombrada por S. M. en esta Corte, se omite aqui su impression, por hallarse yà impresso à continuacion de dicha Junta de primero de Agosto, y no haber diferencia substancial, y solo sì de algunas voces, que no varian el sentido, sino el modo de explicarlo.

Sin embargo, se exponen las que pueden considerarse mas notables,

En el impresso §. Evaquado el Castillo de la Punta, &c. dice en la ultima linea: *De la indisposicion determinada, &c.* Y en la Minuta nuevamente presentada se dice: *De la disposicion determinada, &c.*

En el impresso §. Prescindiendo de esta idèa, &c. falta en la linea 12. la palabra *Ossadìa* despues de *Valor*; porque en la Minuta dice: Para precisarlos à echar el ultimo resto de *valor, y ossadìa, &c.*

En el impresso §. Es tambien remarcable, linea 5. dice: *Y de la Fusilerìa.* Y en la Minuta dice: *Y de la de Fusilerìa.*

En el §. ultimo del impresso, que empieza: Juzgo, &c. linea 2. dice: *Y descubiertas sus Baterìas.* Y en la Minuta dice: *Y descubierta à sus Baterìas.*

ESQUELA DEL AYUDANTE, DIRIGIDA A DON BALTHASAR Ricaud de Tirgale, presentada por el ultimo en respuesta à la Pregunta 41. de su Confession.

Señor Don Balthasar Ricaut.

MUY Señor mio: Dice el Señor Governador, que à el amanecer vaya Vmd. al Morro, que Don Luis de Velasco tiene que comunicar con Vmd. Y quedo, como siempre, rogando à Nuestro Señor guarde la vida de Vmd. muchos años. Castillo de la Fuerza 29. de Julio de 1762. B. L. M. de Vmd. su mas reconocido servidor. *Manuel de Gamarra.*

DOCUMENTO, QUE OFRECIO PRESENTAR EL INGENIERO en Gefe Don Balthasar Ricaud de Tirgale en respuesta à la Pregunta 46. de su Confession.

Articulos resumidos de las circunstancias en que se fundaba la evaquacion de la Plaza de la Habana, para salir à defender el Campo, propuesta por el Ingeniero en Gefe, juntamente con el Comandante de Artillerìa Don Joseph Crell.

1 QUE se fortificasse un Campo en parage ventajoso, y à proposito para que pudiesse obrar la Caballerìa, quedar cubierta la Campaña, y en proporcion de tener continuamente el Enemigo en Alarma.

2 Que se formasse un pequeño Trèn de Artillerìa de Campaña de quince à veinte Piezas, incluyendo algunas de batir, por si se meditaba alguna Empressa, comprehendiendo todo lo correspondiente à una Maestranza de Artilleria, y Parque.

3 Que se defendiesse el Castillo del Morro mientras no estuviesse la Brecha practicable; y que poco antes, que se hallasse en esse estado, se evaquasse dicho Castillo, clavando la Artillerìa, y se arruinassen las defensas, que miraban à la Plaza.

4 Que antes de la evaquacion del Castillo del Morro se echassen à pique todos los Navios del Rey, y Mercantiles, y se hiciesse impracticable la Entrada del Puerto entre Morro, y Punta, que de este punto pendia el buen exito de nuestra Expedicion.

5 Que se minára el Recinto de la Plaza en muchas partes para bolarla siempre que se abandonasse, à fin de que quedasse abierta, y que lo mismo se practicasse con el Castillo de la Punta.

6 Que los Vecinos sacassen todos los Efectos preciosos, y Viveres de la Ciudad, y que el Governador por su parte huviesse de dàr todas las correspondientes providencias para llevar al Campo fortificado todo lo que pudiesse contribuìr à la comodidad, y subsistencia de la Tropa, y Milicias, como son Viveres, Tiendas, Hospitales, &c. y los Caudales del Rey, y Registros de Particulares, los que se deberian depositar en parege seguro, y distante del Campo.

7 Que, tomadas todas estas precauciones, se defendiesse la Plaza hasta los terminos, que pareciesse conveniente para nuestra segura Retirada, y se bolassen las Minas, quedando en la Plaza algunos Regidores, y Curas para implorar la clemencia del General Enemigo, à fin de obtener no incendiasse la Ciudad, y tuviesse commisseracion de los Enfermos, que por postrados no huviessen podido seguir. Madrid, y Octubre 8. de 1763. *Balthasar Ricaud de Tirgale.*



CONFESSION DEL THENIENTE GENERAL Conde de Superunda, Virrey que fuè del Perù, y Vocal de la Junta, que por preventiva Orden de S. M. se formò en la Plaza de la Habana, para tratar, y deliberar quanto conviniesse à su defensa: empezada hoy tres de Octubre de 1763. en su Posada, en virtud del Acuerdo de la Junta de Generales de primero del corriente.

HAllandose presente el Conde de Superunda ante el Señor Don Diego Manrique, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, y Vocal nombrado para esta Confession, con el Fiscàl Don Manuel de Craiwinkel, Coronèl de los Reales Exercitos, y Capitan de Guardias Walonas, y yo el presente Secretario nombrado por S. M. le preguntò el Señor Vocal, si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en lo que fuesse interrogado? Responde: Sì jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Si reconoce por firmas suyas las que se hallan en las Juntas, que se le presentan de veinte y siete de Febrero, quatro de Marzo, seis de Mayo, siete de Junio, ocho de Junio de dia, ocho de Junio de noche, once de Junio, veinte y tres de Junio, treinta de Julio, primero de Agosto, siete de Agosto, nueve de Agosto, y once de Agosto, todas del año de mil setecientos y sesenta y dos?

Responde: Que sì las reconoce por suyas.

2.

P. Considerandose como Vocal nombrado por Real Orden para las Juntas, y Resoluciones que ocurriessen en la Habana, ¿qual concibiò, fuesse su obligacion con dicho respecto, siempre que fuesse convocado?

R. Que dàr su dictamen como uno de los Vocales de la Junta.

3.

P. Què sentido se diò à la Real Orden sobre formacion de Juntas; si limitado à las especies que en cada una propusiesse el Gefe que las convocasse, con sola la facultad de opinar; ò bien extensivo à poder producir qualquiera pensamiento conducente, aunque no propuesto?

R. Que creyò podia producir qualquiera de los Vocales el pensamiento que se le ofreciesse, conducente al Servicio del Rey, como se executò varias veces, y se controvirtieron las especies.

4.

P. Por los Diarios del Governador, y Gefe de la Esquadra, como por Ordènes despachadas resultan varias Resoluciones, con la exposicion de acuerdo de la Junta, y no constan formalizadas: diga ¿si huvo Juntas de dicha especie, ò Conferencias: si los assuntos que en ella se trataban, se examinaban con la misma madurèz, que si se huviessen de estender: y si se creìa tomar resolucion de la misma fuerza?

R. Que no hace memoria de tales Juntas, ni Conferencias: que, quando se ofrecia en conversacion, se trataban algunos puntos de lo que acaecìa en el dia, que no las tenia por Juntas, ni con fuerza de tales, pues el Governador tomaba la determinacion que le parecìa.

5.

P. Si en las Juntas escritas, que ha reconocido, convino con la resolucion que manifiestan: si algun Individuo discordò en alguna, aunque no aparece, por haverse arreglado tal vez à la pluralidad?

R. Que se controvertian los assuntos antes de votar, y como el Declarante era el ultimo à dàr su dictamen, yà llegaba decidido por todos el assunto que se trataba: que no recuerda, que ningun Individuo discordasse, ni el Declarante tampoco.

6.

P. Quando se firmaron las Juntas escritas?

R. Que la primera de veinte y siete de Febrero la enviaron à casa del Declarante para que la firmasse; otras se firmaron en casa del Governador; estas, y la primera, dias despues de celebradas; y las mas se firmaron en casa del Comissario de Marina Don Lorenzo Montalvo el dia que se embarcaron para España.

7.

P. Recibida la noticia de la Guerra, y habiendo asistido à la primera Junta de veinte y siete de Febrero, se instruirìa naturalmente para las succesivas deliberaciones de la consistencia de Ciudad, y Fuertes, como de sus Contornos?

R. Que sì reconociò la Plaza, Castillos extramuros, y Puesto de la Cabaña: y que en la Junta de veinte y siete de Febrero fuè tambien de dictamen, que se socorriesse la Florida con caudales, para reparo de las Fortificaciones de aquella Plaza, y que no se asintiò à esta proposicion, difiriendola hasta que avisasse el nuevo Governador, que iba, de la necessidad de caudales.

8.

P. Què concepto formò de la defensa, y resistencia que podrian hacer Ciudad, Castillos, y Puestos dominantes?

R. Que por lo que toca à la Ciudad, la considerò totalmente indefensa por la parte de tierra, en aquel momento en que se avistò la Expedicion Inglesa, porque se ha-

hallaba desguarnecido su Recinto de Artillería por dicha parte: sus Murallas quasi sin terraplen: sus Baluartes, algunos en parte vacios, y sin esplanadas; y por la parte del Astillero hàcia Puerta de la Tenaza, tan baxos sus Muros, que se alcanzaban con la mano de la parte de afuera. Que por la parte de Mar la juzgò defensable mientras se mantuviessen los Castillos de Morro, y Punta, no obstante hallarse en lo interior de la Bahìa sin Muralla desde la Fuerza à la Contadurìa nueva, y Boquete que llaman de las Pimientas. Que en quanto à Castillos, conceptuò el del Morro defensable por algunos dias, y el Puesto mas importante; y que el de la Punta, considerò que podian llebarselo de un golpe de mano. Que en quanto à los Puestos dominantes, que considerò ser el de la Cabaña, y Loma de Manuel Gonzalez, los contemplò importantes, y defensables, en quanto huviesse Obras hechas en ellos, y Tropa, y buenos Fusiles para defenderlos; pero no defensables à cuerpo descubierto à una grande superioridad.

9.

P. Si en el intermedio de la Declaracion de Guerra, y arribo de la Expedicion Enemiga, se tratò en Junta, ò en Conferencia, un Oficio del Governador del Guarico Monsiur de Bori, despachado con la Fragata la Calipso al Governador de la Habana relativo à convinacion, y union de Fuerzas Maritimas?

R. Que supo el arribo de la Fragata Calipso: que por sus indisposiciones llegò tarde à casa del Governador, el que estaba fuera con los Oficiales de Marina à cumplimentar à los Franceses: que se retirò à su casa: Que ni en Junta, ni en Conferencia no se tratò del assunto del Pliego, ni de su Respuesta con el Declarante: que dias despues de haber marchado la Fragata Francesa le leyeron Carta, y Respuesta.

10.

P. Si en el intermedio del arribo de la Fragata Calipso, y la Invasion, habiendo reconocido Don Juan Antonio de la Colina la Plaza, y sus dependencias, le comunicò lo que en ellas habia observado, para que el Declarante concurriesse con su autoridad al remedio necessario?

R. Que no hace memoria de tal especie.

11.

P. El arribo de la Expedicion Enemiga, aparece, que sorprehendiò los ànimos en la Habana, y que no se esperaba?

R. Que es cierto, que no se esperaba tan pronto por ser el peor tiempo del año para aquellas Costas; pero que no sorprehendiò.

12.

P. Què se practicò para la defensa de la Cabaña en virtud de la resolucion del siete?

R. Que se puso en pràctica lo resuelto por la Junta, hasta donde pudo llegar el trabajo.

13.

P. Còmo en la Junta del ocho por la noche, en hora impropria, sin conocimiento de causa, y con confusion, se decidiò avandonar la Cabaña, no obstante la disposicion formal del antecedente dia para conservarla?

R. Que se remite à lo que expressò en la Junta, y que en ella concibiò ser muy del servicio del Rey, que se retirasse toda la Tropa arreglada à la Plaza, que se hallaba enteramente desguarnecida: los Castillos de Morro, y Punta con muy corta Guarnicion, y mucha Tropa empleada en defender el desembarco que se temia en la Chorrera; mayormente siendo la extension del puesto de la Cabaña tan grande, y tan accessible por todas partes, que no habiendo obra hecha en ella, no bastaba toda la Guarnicion para defenderla; y aunque la Junta diga, que el puesto de suyo era estrecho, lo considera equivocacion del que la estendiò: y por lo que mira à la hora impropria, se arreglò por los informes del Governador, y el Ingeniero, que se hallaban instruidos de la situacion actual de aquel Puesto.

14.

P. Si en dicha Junta del ocho por la noche concurrieron todos los Vocales que en ella estàn encabezados; y si huvo otra Junta sobre el mismo assunto en el dia siguiente nueve por la mañana, en que concurriessen otros que no se habian hallado en la noche antecedente?

R. Que no lo tiene presente, y no hace memoria, que huviesse dicha Junta el dia nueve.

15.

P. Las muchas contradicciones, que resaltan en dicha Junta del ocho à la noche, que se le ha leìdo, aclara, que si las que en su extenso se refieren, fueron las razones del avandono, resultò una decission proprio efecto de contradicciones. Confrontese la examinada resolucion del antecedente dia siete, con la precipitada, è inconsiderada del immediato ocho à las diez de la noche: la causal de una alarma de Enemigos, que pudieran atacar con la importancia del Puesto: el motivo de necessitarse las Fuerzas en la Plaza, con las expressiones de la misma Junta: *Mucho mas, siendo el Puesto de suyo estrecho, y por consiguiente incapàz de guarecer mas que un corto numero de Defensores*: el dictamen del Ingeniero, sobre la *ventajosa situacion de la Cabaña, &c.* con lo que successivamente aparece para su avandono. En esta variedad, huviera sido proprio en un General de las experiencias del Declarante, el proponer la suspension de semejante resolucion, dando tiempo al dia, en que, reconociendose el Puesto, yà por algunos de los Generales, yà por el Ingeniero, y otros, se huviesse tomado el partido conveniente con mas claro, y maduro examen?

R. Que la resolucion, à su parecer, se tomò con pleno conocimiento, y madura reflexion, porque aquella misma tarde estuvo el Governador con el Ingeniero à reconocer el Puesto; y por lo que estos informaron, y observò el Declarante con otros des-

desde la Fuerza: se acordò unanimemente, que se retirasse la Tropa reglada, por lo expuesta que estaba à un golpe de mano, que podian dàr los Enemigos aquella misma noche, teniendo muy immediatas sus avanzadas, sin dàr tiempo à providencia alguna para recogerla. Que si la Obra proyectada en la Cabaña se hubiera podido concluir, reduciendose por el mismo hecho el Recinto, podria sobstenerse con menos gente; pero que al contrario, quedando descubierto por todas partes, era necessario para su defensa mayor numero de Tropa, que es muy frequente en la Guerra variar las resoluciones segun varian las circunstancias, ò ocurren nuevos motivos, ò razones para alterarlas; y que, si fuera de esto, se enquentran algunas contradicciones en las Juntas, pueden proceder de equivocacion del que las estendiò, ò copiò, habiendolas firmado el Declarante, y los demàs Vocales, en la buena fee de que estuviessen conformes con lo acordado, respecto al poco tiempo que habia para leerlas, por la razon, que yà tiene declarada, de haberse firmado las mas el dia que se embarcaron para España en casa de Montalvo; y aunque no puede afirmarlo posritivamente, cree que tal vez la Junta, sobre la qual se le ha preguntado, pueda ser una de estas.

16.

P. En la misma citada Junta del ocho, motivando el reservar la gente con el avandono de la Cabaña para lo demàs de la defensa de la Plaza, se dice: *Cuyo Cuerpo principal, Castillos, y Puestos extramuros pueden venderse bien caros al Enemigo, no obstante la notoria superioridad con que èste se presenta.* Diga, pues, ¿si creyò, que, no obstante avandonarse tan dominante Puesto, *se venderia bien caro al Enemigo*, la Plaza, y sus dependencias?

R. Que las voces que relata la Pregunta no se produxeron en la Junta; y que el Declarante, en el avandono de la Cabaña, tuvo por obgecto lo que explica en su anterior Respuesta: que su concepto fuè mediante esto, que los Castillos podrian defenderse algun tiempo, y ganarlo para mejorar algo la Plaza, y librarla en aquella actualidad de un golpe de mano.

17.

P. En veinte y nueve de Julio propuso Don Luis de Velasco, Comandante del Castillo del Morro, que se le prefixasse, qual de tres partidos habia de tomar en su actual situacion: si resistir, ò no el avance: si esperar que estuviessen perfeccionadas las Brechas para Capitular: si evaquar con tiempo el Castillo; diga, ¿si se tratò esto en Junta, ò en Conferencia, y què se resolviò?

R. Que se tratò en Conferencia, y que no tiene presente lo que se resolviò, y que se remite à la orden que sobre esto le passaria el Governador al mencionado Don Luis de Velasco.

18.

P. Si durante el Sitio del Morro passò alguna vez à èl?

R.

R. Que à los principios de la llegada de los Ingleses puso toda su atencion en contribuir à que los Puestos de la Plaza, Muralla, &c. se pusiessen en aquel mejor estado, que permitian las circunstancias, por considerar, que de ella pendia todo lo demàs: que à unos quatro, ò cinco dias le acometieron unas calenturas, que le postraron en cama, y de sus resultas se le incharon tanto las piernas, que no pudo manejarse si no con un Calesin, en el qual iba à los Puestos de la Muralla: que por esta razon, y porque no se podia entrar en el Morro, si no con un Pescante, no pudo ir à èl durante su Sitio; pero que antes de la venida de los Enemigos estuvo alguna vez à reconocerlo, conforme cree tenerlo yà dicho.

19.

P. En treinta de Julio se celebrò la Junta, en que aparece concurriò, y se le ha leìdo, sobre la suerte de la Esquadra: motivase sobre supuestos de Real voluntad para su conservacion, à fin de acudir con ella à *sostener las Plazas de S. M. en America, &c.* y de Socorros, que se esperaban, diga: ¿què Ordenes de S. M. se leyeron: què Socorros se expecificaron aguardarse con brevedad, y certeza: y si en ella se tuvieron presentes las Ordenanzas de Marina sobre inutilizacion de Bageles? Diga assimismo, si fuè una sola Junta, ò si dos distintas reducidas à una, concurriendo en la primera los Vocales de la Junta principal de Generales, y en la otra los Capitanes de los Navios?

R. Que concurriò en dicha Junta: que en ella no se leyò Orden alguna de S. M: que Socorros no se mencionaron aguardarse con seguridad, y certeza ningunos; pero con esperanzas de Santo Domingo, el Guarico, Cuba, y aun de España, por la noticia, que diò allì Miralles, de haber avisado desde Londres à la Corte la Expedicion, que allì se preparaba contra la Habana: Que las Ordenanzas de Marina sobre inutilizacion de Baxeles no se hicieron presentes en la Junta: Que el Declarante no assistiò mas que à una sola en el dia, y sobre el assunto, que se le pregunta, que se tuvo en casa de Montalvo, concurriendo en ella los Capitanes de Navio, que no estaban empleados en otra parte.

20.

P. Por què, tratando de la suerte de la Esquadra, y explicando el Theniente de Rey, como proposicion, que se presentassen Navios nuestros al Fuego Enemigo para que èl mismo los inutilizasse, desaprobò el Declarante dicho pensamiento?

R. Que no tiene presente tal especie.

21.

P. En la Junta de primero de Agosto se dà la Ciudad por tan indefensa, como resulta del original que se le ha leìdo. Solo se tienen presentes las Tropas Regladas de la dotacion de la Plaza, sin mentarse la de Marina, que en parte hacìa el servicio en la Plaza, y la restante à Bordo, cuya Fuerza en todas classes se acercaba en aquel dia à dos mil hombres: tampoco las quantiosas Milicias que habia dentro, ni las que anda-

daban fuera: còmo sobre fundamento tan diminuto opinò, y firmò en ella el Declarante; contradiciendose, à mas, con la Junta del ocho de Junio à la noche, en que se abandonò la Cabaña, sin duda, porque la Ciudad se creeria defensable? Porque entre dos Partes indefensas, parece que habia de preferirse la mas principal, como era la Cabaña; y esto, aun quando no se dixesse, que *el Cuerpo principal, Castillos, y Puestos extramuros podian venderse bien caros al Enemigo, no obstante la notoria superioridad con que se presentaba*, como el Declarante en su Respuesta diez y seis dice no haberse producido en la Junta?

R. Que se tuvieron presentes la Tropa de Marina, y Milicias, que habia dentro de la Plaza, aunque se contaba poco para accion de Armas con estas ultimas: que con las que estaban fuera se contaba solo para observacion de los Enemigos, y mantener libre la comunicacion con la Isla: Que en quanto à lo que se le reconviene sobre el abandono de la Cabaña en la Junta del ocho, por creerse la Plaza defensable, el concepto del Declarante en ocho de Junio era, que no podia defenderse la Plaza entonces, ni aun de un golpe de mano, sin recoger la Tropa à ella, y ponerla al abrigo de este con las obras que se pudiessen hacer en ella, à cuya idèa le inclinò en aquella actualidad, el que, amenazando los movimientos del Enemigo à un mismo tiempo todos los Puestos, ignoraban à qual se dirigiria su ataque: Que mientras se mantenia el Castillo del Morro, decidido contra este el ataque de los Enemigos, creyò la Plaza defensable, pero no yà perdido este; y assi no cree, haberse contradicho en sus dictamenes.

22.

P. Pues còmo podian amenazar los Enemigos ataques por todas partes, segun dice en su Respuesta precedente, si no habian en el dia ocho desembarcado todavia un solo hombre por la parte de Sotavento?

R. Que el Fuerte de los Enemigos estaba aquel dia en Guanabacoa, que, teniendo yà algunas Partidas abanzadas hàzia el Rio Luyano, y siendo la marcha desde Guanabacoa à la Plaza por la parte de Tierra, en el concepto del Declarante como de dos horas, podian executarla en aquella misma noche, y tal vez, assaltar la Plaza por la madrugada.

23.

P. Si en treinta de Julio, y fuera de la Junta formalizada de aquel dia, ò antes, se tratò en Conferencia de Generales sobre extraccion de Caudales, ò si se hablò de ello antes del dia siete de Agosto?

R. Que no tiene presente, se huviesse tratado semejante assunto en Junta, ni en Conferencia, ni habladose de ello, hasta el dia siete de Agosto.

24.

P. Pues còmo serà, que las Ordenes comunicadas à Madariaga para disponer los ha-

havìos necessarios à la Extraccion, se daban por el Governador como resolucion de la Junta, como aparece en la Carta-Orden de treinta de Julio?

R. Que no tiene noticia alguna de ello.

25.

P. En siete de Agosto, y con resolucion de Junta formal quedò tomada la providencia de extraccion de Caudales, y su execucion à cargo del Governador?

R. Que es cierto.

26.

P. En nueve de Agosto, por la Junta de que se ha enterado en su original, se contramandò la extraccion de Caudales dispuesta el dia siete: diga ¿ si mediaron mas razones que las expressadas en ella?

R. Que, ademàs de las razones que expuso el Governador, cada Vocal produjo las suyas, que no tiene ahora presentes; pero sì, que la que mas fuerza hizo al Declarante fuè, la de que, si los passos estaban tomados, como lo informaba el Governador, se aventuraba de una vez el todo de aquel Caudal resuelto sacar; y que yà por este embarazo, yà por las noticias que podrian tener los Enemigos por sus Emissarios, y Espias, de que se hacia Extraccion tan considerable, podian redoblar sus esfuerzos para echarse sobre la Conducta, cuyo riesgo se evitaba, sacando el Caudal por menores partidas, y con la brevedad que fuesse possible, y permitiesse los movimientos, y situacion del Enemigo: asintiò en este concepto, y subscribiò el Declarante à la Junta que se cita, sin que su animo trascendiesse à mas de lo que lleva expuesto.

27.

P. Para suspender la Extraccion se contarìa naturalmente con la defensa que aùn podria hacer la Plaza: diga pues ¿què dias concibiò, que pudiesse resistir, suponiendo en el Enemigo los esfuerzos que podria hacer, yà victorioso de las mayores dificultades?

R. Que en la Junta no se tratò de la resistencia, que podria aùn hacer la Plaza: que el Declarante concibiò, que no tuviessen los Enemigos tan adelantadas sus obras en la Cabaña, ni que fuesse tan pronta la abertura de sus Fuegos, como se experimentò; ni pudo formar concepto de la resistencia, que, abiertos los Fuegos del Enemigo, podria hacer la Plaza, sin vèr su efecto.

28.

P. Còmo à pocas horas de fuego el dia once de Agosto se resolviò Capitular, y rendir la Plaza?

R. Que por las razones, que expressa la Junta, y se propusieron en ella por los respectivos Gefes, que relacionaban el infeliz estado de la Plaza, creyendolas todas cier-

ciertas el Declarante, y siendo el ultimo que votaba, no le quedaba mas arbitrio que conformarse con lo que yà venia votado por conformidad.

29.

P. Còmo convinar las Juntas de ocho de Junio à la noche, y nueve de Agosto, que manifiestan resistencia de la Ciudad, la primera para pretexto de abandonar la Cabaña, y la segunda para el de retener los caudales, con las de primero, y once de Agosto, que se le han leìdo, y exageran su debilidad, minorando aùn ambas uniformemente la gente con que se podia contar, omitiendose las Fuerzas de la Marina, el Socorro de Cuba de mas de quinientos Veteranos yà en las immediaciones, y las Milicias de dentro, y fuera; porque en ambos dias, parece, predominò el partido de rendirse?

R. Que, como tiene dicho, nò creyò en el dia ocho de Junio la Plaza defensable à un Sitio formal: y que su concepto en retirar la Tropa de la Cabaña, donde en aquella actualidad no habia obra hecha para su defensa, fuè para libertar la Plaza de un golpe de mano: y que en la Junta del nueve de Agosto, las expressiones que se advierten en ella sobre resistencia de la Plaza, serìa voluntariedad del que las estendiò, pues no se acuerda, que en la Junta huviesse tales expressiones, y assi no encuentra contradicion el Declarante en su concepto: Que no se acuerda si en la Junta de once de Agosto se contò verbalmente con la Tropa de Marina, Dragones, Milicias de dentro, y fuera, y Socorro de Cuba; pero que por escrito, le parece, no se presentò à la Junta mas Estado, que el que se le ha hecho vèr.

30.

P. Pues consta en la misma Junta del once por la noticia del Oficial de Artillerìa, que la Polvora existente en su poder al principio del dia consistìa en quatrocientos veinte y siete quintales, y separadamente se hallan verificados trescientos, que apron-tò la Marina, ciento noventa y seis, que retenia à Bordo, y mas de ciento del Socorro de Cuba, que pernoctaron la noche antes à poca distancia de la Ciudad con facil ingresso: ¿còmo no se produxeron por Polvora existente las referidas cantidades omitidas en la Junta, quando, unidas todas, passaba de mil quintales lo efectivo; y si esta considerable cantidad se huviesse mencionado, como se debìa, se huviera ciertamente contenido la Junta en apoyar su resolucion sobre la cortedad de Polvora?

R. Que los calculos de la Polvora los creyò tales quales se expressaron en la Junta, mayormente, quando no produxeron nada en contrario los Gefes de la Plaza, y Esquadra.

31.

P. En dicha Junta de once no se menciona la Esquadra quando se resuelve Capitular: ¿còmo es, que no se tuviesse presente un Ramo tan considerable, que se iba à entregar al Enemigo al mismo tiempo?

R. Que no tiene presente, se mencionasse en la Junta por el Gefe de Esquadra,

 ni

ni Governador el assunto de la Esquadra, sobre cuya suerte se habia yà resuelto el dia treinta de Julio.

32.

P. Si el Marquès de Real Transporte, antes de ponerse la Vandera de Tregua, hizo presente en la Junta, que la Esquadra estaba pronta à echarse à pique, ò quemarse, y respondiò el Declarante, que siguiesse la suerte de la Plaza, como se habia resuelto el treinta de Julio?

R. Que no hace memoria, que se produxesse tal especie, y menos, que el Declarante huviesse proferido lo que se le pregunta.

33.

P. En la misma Junta del dia once se acordò, que los dos Gefes de Tierra, y Mar, formassen los Articulos, y se traxessen à la vista de los Vocales, para expressar lo que se les ofreciesse sobre ellos: diga ¿ si asi se hizo como fuè resuelto?

R. Que en Conferencia se presentaron à los Vocales en Borrador.

34.

P. En aquella Conferencia, en que se comunicaron los Capitulos estendidos, diga, si los aprobò, ò repugnò?

R. Que en lo substancial le parecieron arreglados, pero su extension demasiada, y mal explicada en terminos Militares, y asi lo dixo en la Conferencia.

35.

P. Còmo convino el Declarante en la generica expression del primer Articulo de las Capitulaciones, que dice: *La Guarnicion, en que, ademàs de la Tropa de Infanterìa, Artilleros, y Dragones, se comprehenden las Milicias de los Lugares de la Isla, saldrà, &c.* pues en lo literal se incluìa los Dragones, y demàs Milicias exteriores, dexando asi desguarnecida la Isla?

R. Que en este Articulo no se habla, ni entendiò el Declarante, se hablasse mas de lo que habia dentro del Recinto de la Plaza, pues por el mismo hecho de estàr el Cuerpo de Dragones, y las Milicias del Campo fuera, no podian salir de ella, como en dicho Articulo se expressa.

36.

P. Còmo no se reflexionò antes de Capitular, que la Isla quedaba abandonada, para haber providenciado el retiro de las Milicias Isleñas, el aplicarles algunos Oficiales que las dirigiessen, haciendolas unir con el Socorro de Cuba, y con la Caballerìa, y demàs Tropas Volantes, y aun haberse aligerado en la Plaza de las Tropas de Tierra, y Marina quanto fuesse possible, para reforzar aquel Cuerpo, que huviesse de cubrir la Isla? Còmo no se pensò, en que el Governador, que era tambien Capitan General de la Isla, se quedasse en ella, y capitulasse el Theniente de Rey, ù otro? pues des-

descubrir à el Enemigo todo el Paìs, sin reserva en èl para oponersele, era presentarle una possession, que para lograrla por sus Fuerzas le habia de costar mucha pèrdida?

R. Que estos puntos no se trataron en Junta, ni Conferencia alguna, y que assi el Declarante no tuvo ocasion de opinar sobre ellos, ni le ocurrieron para poderlos proponer.

37.

P. Si antes de perderse el Morro, ò despues en el intermedio de perderse la Ciudad, se propuso por el Ingeniero, y Artillero la evacuacion de la Ciudad, ò por algun otro?

R. Que no lo tiene presente, que si acaso, lo tratarian con algunos otros.

38.

P. Consta por lo actuado, haberla propuesto Don Lorenzo Montalvo antes de la rendicion de la Plaza: y pendiente la Capitulacion, tambien Don Juan Ignació Madariaga, aùn en tiempo de romperla?

R. Que no hace memoria de semejantes proposiciones.

39.

P. Si estuvo à reconocer algunas veces nuestros Cuerpos Exteriores, y las Situaciones Enemigas, por frentes, flancos, ò espalda, segun fuesse possible: yà para su sola comprehension, por lo que pudiesse encargarsele, y opinar en la Junta: yà con el celo de instruir aquellos Oficiales de menor graduacion, que mandaban los Puestos exteriores, y Cuerpos Volantes?

R. Que yà tiene dicho antecedentemente, que sus enfermedades en aquella actualidad no le permitieron el executarlo, como lo huviera deseado.

40.

P. Si sabe algunas Operaciones ofensivas de Don Carlos Caro?

R. Que no hace memoria de las Operaciones ofensivas de Don Carlos Caro para detallarlas; pero que sabe, que cumpliò exactamente con lo que se le mandò, y que aprovecharia aquellas ocasiones, que se le presentassen; y si no fueron numerosas las de atacar al Enemigo, serà, sin duda, porque èste rara vez se apartaba de sus Cuerpos principales.

41.

P. Si tiene que decir, adiccionar, ò representar sobre su antecedente Confession?

R. Que sì.

42.

P. Diga quanto le convenga?

R. Que debe hacer presente, que la Expedicion de Ingleses contra la Habana, le

le cogiò en ella casualmente, sin ordenes, ni facultades, para poder obrar, y disponer por sì cosa alguna: que, sin embargo, hizo quanto le inspirò su celo, y amor al Real Servicio, ofreciendo, y empleando su persona, concurriendo à las Juntas, y votando en ellas, segun le dictaban sus luces, y experiencias Militares: que todo su conato se dirigiò à esforzar la defensa de la Plaza, y quando no se lograsse salvarla, dexar à lo menos bien puesto el honor de las Armas, como le parece se consiguiò: que con esta buena fee, y no pudiendo presumir, que tuviesse aquel sucesso estas resultas, no pensò en recoger Papeles, ni en precaberse con otros auxilios de la memoria: por lo qual, y el transcurso del tiempo, no es mucho tenga borradas algunas especies; y porque no le parece perjuicio, protesta, que reserva su derecho para poder en adelante deshacer qualquiera equivocacion, que haya padecido, y adiccionar lo que nuevamente le ocurriesse sobre los puntos de su Confession.

Habiendole leìdo su antecedente Confession, y Adiccion para firmarla, y ratificarla, se ratificò en ella, y la firmò. Y yo, como Secretario de la Junta nombrada por S. M. en presencia del susodicho Señor Don Diego Manrique, Vocal de ella, y del Señor Fiscàl expressado de la misma, lo certifico. Madrid 8. de Octubre de 1763. *Juan Treviño.* = *El Conde de Superunda.*



CONFESSION DEL CAPITAN DE ARTILLERIA Don Joseph Crell de la Hoz, Comandante que fuè del referido Cuerpo en la Plaza de la Habana, y como tal tuvo à su cargo la direccion de todo lo correspondiente à este Ramo: empezada hoy 11. de Octubre de 1763.

HAbiendo comparecido Don Joseph Crell de la Hoz ante la Junta de Generales formada por S. M. para el examen de las Operaciones executadas en la Defensa, y Rendicion de la Plaza de la Habana, fuè preguntado por el Señor Presidente: ¿ Si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en quanto fuesse interrogado? Responde: Si jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Quando llegò à la Habana?
Responde: Que el dia diez y ocho de Enero del año de 62.

2.

P. Quando tomò el mando de la Artilleria?
R. Que el dia diez y nueve del mismo mes.

3.

P. En què estado encontrò la Artilleria, y què providencias dadas para ponerla de servicio?

R. Que à lo primero satisface con el Estado, que presenta, comprehensivo de la Artilleria, y sus Efectos. Que en quanto à providencias, encontrò establecida una Maestranza, con dos Fraguas, y los Operarios conducentes à ellas: algunos Carpinteros construyendo Montages de Artilleria: y assimismo se habia mandado hacer cantidad de Faroles de Combate, Linternas de Agua, y Sordas; como Tinas de Combate, algunas Cureñas construìdas, sobre las quales estaba montada la Artilleria de siete Baterias, que se dirigian à la Entrada del Puerto: assimismo alguna cantidad de madera sin labrar.

4.

P. Al cargo de quien corria entonces la direccion de aquellas disposiciones?
R. Que del Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, segun se le dixo.

5.

P. Què Ordenes, ò Instruccion recibiò del Govierno sobre el Ramo de que se encargaba?

R. Que por escrito ninguna, de palabra, algunas veces, que se fuesse trabajando en poner en estado de defensa la Plaza, y Castillos de su Jurisdiccion.

6.

P. Què disposiciones tomò en consequencia?

R. Que lo primero, para proceder con conocimiento, executò un Estado General de la Artillerìa, Municiones, y demàs Adherentes annexos à ella, que ès el presentado, y entregò al Governador el dia veinte y quatro de Abril de sesenta y dos: como igualmente dos Relaciones, que comprehendian la Artilleria, y Municiones, que mas notable falta hacian, de que presentarà Copia, la una para dirigirla al Virrey de Nueva España, y la otra à esta Peninsula, segun le dixeron: assimismo otra Relacion, que presenta, de todo lo necessario en aquella Plaza para sobstener una vigorosa defensa. Aumentò la Maestranza de Artillerìa con quatro Fraguas, agregando todos los Operarios correspondientes: y assimismo aumentò considerablemente el numero de Carpinteros: habiendose trabajado, y habilitado desde su ingresso, hasta que se presentaron los Enemigos, mas de doscientas Cureñas, cantidad de toda suerte de Montages de Artillerìa, y un considerable numero de Chuzos, Lanzas, Machetes de Cinta, &c. Estableciò un Lavoratorio de Fuegos Artificiales, en donde se construyeron varios, segun la practica moderna. Regularizò la Artillerìa del Castillo del Morro; de suerte, que de quince Calibres, que habia en aquel Castillo, lo reduxo à siete, montando las sesenta y quatro Piezas de Bronce sobre Cureñas, que acababan de construirse: assimismo reduxo à tres Calibres los trece, que se hallaban en el Castillo de la Punta, haciendo subir su dotacion à veinte y una Pieza: igualmente en algunas Baterìas de la Plaza regularizò la variedad de Calibres, habiendose hecho preciso desmontar, y montar toda la mas de la Artillerìa de las Baterìas de la Plaza, para dàr la preferencia de metal à los Castillos de Morro, y Punta. Arreglò los Reales Almacenes, desempachandolos de las muchas inutilidades que contenian; y lo mas remarcable, que se hallò, fueron mil y seiscientos Fusiles, que el descuido habia abandonado entre la humedad, y despues de reconocidos, se hallò, que hasta quinientos podian remontarse, y ser utiles, y à los demàs, por orden del Governador, se les diò por absolutamente inutiles, y se les diò à sus Cañones la aplicacion de Chuzos, Lanzas, y Machetes. Se construyeron en los citados Almacenes Crugìas de Estantes, para preservacion, y colocacion de los Efectos de Artillerìa. Acopiò à los referidos Almacenes cantidad considerable de Maderas, Fierro, Acero, y demàs materiales, que entran en la construccion de las Maquinas de Guerra. Arreglò la Sala de Armas, construyendose en ella una Crugìa de Estantes, para mejor preservacion de las que contenia, mandando remontar todas las que lo necessitaban, y à las demàs se empabonaron, para que pudiessen ser de mas utilidad. Se remitieron à los Castillos de Jagua, y Matanzas Artillerìa, Municiones, y todo genero de Pertrechos: como assimismo se embarcaron de estos Efectos para los Presidios de Florida, y Apalache, y al Surgidero de Batabanò se remitieron. Se nombraron à tres Cadetes del Regimiento Fixo, para que exercieran las Funciones de Oficiales de Artilleria, como igual-

igualmente à cinquenta hombres de los mas robuſtos de los Cuerpos de Infanterìa, para que ayudaſſen à los Artilleros en las Maniobras, todo por Repreſentaciones, que à eſte fin hizo el Declarante. Se extraxeron de los Reales Almacenes veinte y cinco mil Balas de los Calibres de veinte y quatro, y diez y ſeis, de las que ſe remitieron catorce mil al Caſtillo del Morro, quatro mil à la Punta, y las reſtantes ſe repartieron proporcionalmente à las Baterìas extra, è intramuros de la Plaza. Se eſtableciò una Eſcuela practica, en donde ſe enſeñaba à los Sargentos, Cabos, y Artilleros los Exercicios de Cañon, Mortero, y Cabria. Aſsiſtìa diariamente un Oficial de Artillerìa para velar ſobre el proceder de los Operarios de la Maeſtranza, y darle noticias al Declarante de lo que diariamente ſe trabajaba. Todo lo dicho lo confirma, y en compendio eſtà contenido en la Certificacion del Governador, que preſenta.

7.

P. Si el Ingeniero habia yà regularizado Calibres, y ſeparadolos por Baterìas?

R. Que habia algunos regularizados, y otros no.

8.

P. Còmo no ſe aprontaba tambien Artilleria, y Trèn de Campaña?

R. Que ſe eſtaba haciendo un Trèn de Campaña para doce Piezas: que, quando llegò la Expedicion Enemiga, no eſtaba en eſtado, y no ſe pudo continuar, por atender à otras urgencias de la Plaza, y Caſtillos; pero que ſuplieron los Cañones de Campaña con Pedreros de à tres, montados ſobre Cureñas de Campaña, que produxeron buen efecto à la cabeza de los Deſtacamentos Volantes.

9.

P. Con què ſe conducian dichos Pedreros, y ſu correſpondiente Municion?

R. Que los Pedreros por dos hombres cada uno, y la Municion con una Caballerìa.

10.

P. Quando ſupo la declaracion de Guerra?

R. Que quando ſe publicò, que no tiene preſente el dia.

11.

P. Si, declarada la Guerra, ſe le comunicaron las providencias tomadas por una Junta en veinte y ſiete de Febrero, para nuevas Baterìas en las Coſtas de Barlovento, y Sotavento; y por què al arribo Enemigo no ſe hallarian verificadas, pues conſta que ſe reſolvieron?

R. Que un dia del mes de Abril paſsò con el Governador, è Ingeniero en Gefe, à reconocer los Pueſtos à Barlovento, de Bacuranao, y Coximàr, que no eſtaban del todo indefenſos, no habiendole mandado el Governador, prefiriera eſtos Pueſtos, ni los demàs de la Coſta, à poner en eſtado de defenſa los Caſtillos de Morro, y Punta,

y hasta once Baterìas de la Plaza, habiendose esto concluìdo el dia dos de Junio: y en el mismo dia presentò al Governador dos Relaciones de todo lo que era necessario para poner en estado de defensa los Puestos de Coximàr, y Chorrera, y por falta de Embarcaciones, segun le parece, no se remitieron estos Efectos, que estaban prontos en el Embarcadero, hasta el dia seis, que fueron los mas por tierra.

12.

P. Quando el Enemigo apareciò en seis de Junio, què Artillerìa montada habia en la Plaza, y sus Dependencias, pronta à servir en el primer instante?

R. Que la que expressa la Relacion que presenta.

13.

P. Quando se avistò la Flota Enemiga, si sorprehendiò su llegada?

R. Que, por falta de aviso, le parece que sì, pero se estaba preparando todo lo necessario para quando viniessen.

14.

P. Quantas Bocas, y en què Baterìas, que defendiessen la Entrada del Puerto, habia efectivas, y en estado, en el dia, è immediatos à la invasion?

R. Que las setenta y ocho Bocas, que expressa la Relacion presentada con nombre de sus Baterìas, que todas baten la Entrada del Puerto, y à mas las de los Castillos de Morro, y Punta, que miran al Agua.

15.

P. Si se hubieran podido aumentar los Fuegos de defensa del Puerto, colocando algunos mas en las Baterìas actuales, ò formando otras provisionales?

R. Que en las actuales, minorando la distancia, podria caber alguna Pieza mas en cada Baterìa. Que provisionalmente podian aumentarse algunas mas Baterìas, como entre Morro, y Baterìa de la Pastora, y entre Castillo de la Punta, y Puerta del mismo nombre.

16.

P. Si concibiò, que las Baterìas existentes, y si no aumentadas, segun la possibilidad que lleva expuesta, hubieran bastado à defender la Entrada del Puerto, sin necessidad de cerrarlo con los Navios que se echaron à pique?

R. Que, si se huviessen aumentado los Fuegos, le parece, que huvieran sido suficientes para impedir qualquiera ingresso de Esquadra Enemiga, sin necessidad de echar los Navios à pique.

17.

P. Què Artillerìa aprontò la Marina, y conduxo à la Plaza, y en què parages de esta se colocò, con distincion de los primeros dias, y del tiempo succesivo?

R.

R. Que en los primeros dias no lo tiene presente, por quanto estaba atendiendo à poner en estado de defensa la Plaza por la parte de Tierra, y que despues subministrò hasta ciento y diez y siete Piezas, segun le parece; y que toda la que franqueò la Marina, y tenia la Plaza desmontada, se colocò hàzia la parte de Tierra, y se reemplazaban las Piezas, que se iban inhabilitando.

18.

P. Quanta Polvora franqueò la Marina à la Plaza, en todo el tiempo de la invasion Enemiga?

R. Que no puede assegurarlo, por quanto no se tomaba con quenta, y razon.

19.

P. Por la Junta de primero de Agosto, que se le presenta original, y tiene firmada, por haberse hallado en ella, aparece, que fuesse en dicho dia, ù otro posterior, concurriò con su opinion à rendir la Plaza al primer aprieto que sufriessen. Su Dictamen separado, y firmado, que original se le exhibe, manifiesta lo artificioso de èl. Se data de primero de Agosto, y la fecha està enmendada. En la primera linea de su extenso dice: *en cumplimiento à la Orden, que la Excelentissima Junta de Generales me diò en primero de Agosto de mil setecientos sesenta y dos*; con que si el Dictamen fuesse del primero, diria, *me diò en este dia*. En el tercer parrafo supone en los Enemigos *cinco Baterias, que yà tienen perfeccionadas*; y habiendose perdido el Morro la antevispera, y mediado solo un dia, admiraria tanto adelantamiento, si al parrafo once no descubriesse, que estaban en inaccion los Enemigos, *despues de quatro dias de haberse enpossessado del Castillo del Morro*. Describe en el quarto la insuficiencia de la Plaza, y flaqueza de sus partes. En el quinto menciona la debilidad de las Esplanadas, por la Tablazòn delgada; y en esto la principal culpa recae sobre el Declarante. Al sexto, septimo, y octavo parrafo habla de la calidad, y escasèz de Armas de Fuego para la Infanteria; y no huvo de reflexionar, que en quanto à calidad no era necessario que estuviessen en tan buen estado como al principio, bastando en el fin de la Expedicion, que estuviessen de passable servicio: y por el numero, consta, que al rendirse huvieran excedido de quatro mil Fusiles, sin comprehender en ellos los de la Tropa reglada. La cortedad de la Polvora, que al parrafo nono manifiesta, està convencido de lo contrario, como se le harà vèr al tratar de la rendicion en el dia once; de que resulta, que en el primero del mes subsistiria mayor cantidad. Continùa en otros parrafos enterando à la Junta de los Ataques que podria hacer el Enemigo, y como imaginariamente se expecifican, vaxo el colorido facultativo, es una idèal expression quanto aparece; concluyendo, que no se llame à Capitulacion, hasta que se verifique tener quitados los Fuegos del Frente atacado, ò en el caso de haber pruebas evidentes de un Assalto: todo lo qual preparò los animos de aquellos Concurrentes en la defensa, à esperar no mas el principio del enemigo Ataque, y luego immediatamente rendirse. Satisfaga, pues, à tantas contrariedades, y al haber

ber dado poſteriormente, al dia en que ſe ſupone, un Dictamen ſemejante, para cubrir no mas la debilidad de aquellas operaciones?

R. Que el dia primero de Agoſto le mandò la Excelentiſsima Junta extendieſſe ſu Dictamen, diſcurriendo en los aſſuntos, que el encabezamiento del expreſſado contiene: y habiendo la tarde de aquel miſmo dia concurrido à la Junta, y preſentado ſu Dictamen, concurriò igualmente el Ingeniero en Gefe con el ſuyo, el que leyò, ſegun le parece, el miſmo Ingeniero, y mereciò la aprobacion de todos los Señores; deſpues de lo qual leyò el Declarante el ſuyo, del que no quedaron ſatisfechos los Señores, por ſer condicional, ò porque no ſatisfacia, en todas ſus partes, à lo prevenido; en cuya conſequencia ſe le previno lo rehiciera, como lo executò, y entregò el dia dos, con fecha del miſmo dia dos; por lo que de la enmienda de la fecha no es reſponſable el Declarante, todo lo qual acredita el Borrador que preſenta. Como viò que los Señores aprobaron el Dictamen del Ingeniero, le pareciò al Declarante, convendria coincidir con algunas de ſus expreſsiones, como ſe vè verificado en el ſegundo Dictamen, que preſentò, à cuyo partido ſe redujo, à cauſa de ſer aquella la primera Junta de Guerra à que concurria, y parecerle, que, ſiguiendo la opinion de los Señores de ella, y del Ingeniero, era lo mas acertado. Que en quanto al ſuponer, que los Enemigos tuvieſſen cinco Baterìas perfeccionadas el dia dos, fuè por lo adelantados que eſtaban los trabajos de ellas, y contando quatro dias deſde el dia treinta de Julio haſta el dos de Agoſto incluſivè, podian muy bien haberlas tenido en el adelantado eſtado que el Declarante expreſſa. Que en quanto à la debilidad de la Plaza, dixo lo que concibiò. Que el ſer las Explanadas de tablazon delgada fuè por no haber habido otra de que conſtruirlas. Que en quanto à la inſuficiencia de los Fuſiles, oìa quejarſe generalmente à todos; y en quanto à ſu eſcasèz, no ſe opuſo ſu Dictamen à la exiſtencia de aquella actualidad, por no haber entrado aùn en la Plaza los que dias deſpues entraron de Cuba. Que en quanto à la Polvora, ſatisfarà quando ſe le pregunte ſobre el dia once. Que en quanto à lo que diſcurriò ſobre los Ataques del Enemigo, fuè, como tiene dicho, ſiguiendo el Dictamen del Ingeniero; y porque concibiò, era muy factible, intentaſſen los Enemigos dichos Ataques; y reſpecto de haber entregado el dia dos ſu Dictamen, como dexa dicho, no pudo èſte diſponer los ànimos de los Señores de la Junta à la reſolucion que tomaron.

20.

P. En el primer Dictamen, que produxo en dicha Junta, condicional en parte, ſegun indica, què eſpecies condicionales expuſo, que no ſe admitieron?

R. Que no las tiene preſentes, y que no ha eſtendido ahora, por eſta razon, el Dictamen que primero preſentò à la Junta, cuya apuntacion ſe le extraviò, ò rompiò.

21.

P. En el parrafo once ſupone *en los Generales Enemigos el honor, que adquiririan las Armas Britanicas*, y el eſtimulo del provecho, que ſe les ſiguiria, cuyo ſentido no favorece à los nueſtros; y ſin duda, ſi el expreſſado Dictamen, datado del dos, ſe huvieſ-

ſe

ſe leìdo à los Vocales de aquella Junta, lo huvieran deſaprobado, y eſto perſuade, què dicho ſegundo Dictamen, arreglado à la voluntad de la Junta, ſegun ha manifeſtado, no tuvo examen poſterior?

R. Que la expreſsion, que ſe nota, ſi no la produjo ſiguiendo lo expreſſado por el Ingeniero, ſeria ſin reflexionar lo que con ella perjudicaba nueſtros Generales: que dicho ſegundo Dictamen, no ſabe ſi ſe leyò en la Junta, por haberlo entregado al Secretario de ella.

22.

P. En què fundaba, que *el Repueſto* de Polvora *de Capitulacion debe ſer de doſcientos quintales*?

R. Que el Governador le mandò, huvieſſe eſſa prevencion, y à mas cinco tiros por Cañon.

23.

P. En la Junta del dia once aparece encabezado, y no firmado, y ſe halla, à mas, un Dictamen ſeparado ſuyo, y firmado, exponiendo la urgencia de proponer Capitulacion, por los motivos que en èl ſe expreſſan. Tambien un Papel ſuyo al Governador, con un Eſtado anexo de las ſiete de la mañana del miſmo dia, manifeſtando, conſiſtir ſolamente la Polvora de la Plaza en quatrocientos veinte y ſiete quintales, cinquenta y quatro libras. Sobre eſta cantidad ſe funda la Junta, y ſobre el conſumo de quatro tiros por quarto de hora, por cinquenta Piezas, que harian fuego. A mas de que en el Frente atacado, ſegun el miſmo Declarante, no habian quedado ſino dos Piezas de ſervicio, y las inhabilitadas no conſumian Polvora, bien dificil ſeria, que las cinquenta preſupueſtas hicieſſen igual conſumo, unas por menos de los quatro tiros por quarto de hora, y otras por nada, ſegun ſu diferente colocacion. Conſta, que ſobre los quatrocientos veinte y ſiete quintales de la Plaza, franqueaba el miſmo dia la Marina treſcientos, y retenia aùn à Bordo ciento noventa y ſeis, cuyas tres partidas paſſaban de novecientos quintales; ſin comprehender la que podia introducirſe del Socorro de Cuba de mas de ciento. ¿Còmo, pues, para una deciſsion tan sèria como la de rendirſe, formò el Dictamen, en que ſe habia de fundar la reſolucion, dando un conſumo inaguantable à las Piezas, y à todas por igual; ſuponiendo menos de la mitad de Polvora, que pudo juntarſe, y aùn rebajando de aquella mitad menos los doſcientos quintales de Capitulacion? Para dicho Dictamen, y calculo, le habia de conſtar por el Governador toda la Polvora poſsible de recogerſe, y ſobre ella habia de calcular con moderacion: aſsi, pues, diga, ¿por què no firmò la Junta, en que ſe le nombra Concurrente, y por què de hecho proprio eſtendiò el Dictamen ſeparado con las nulidades que reſaltan?

R. Que en el acto de la Junta no ſe hallò el Declarante, por haber ſido enviado por el Governador à recorrer las Baterias, y con efecto no firmò: que el Dictamen ſeparado por eſcrito lo eſtendiò poſteriormente, à inſtancias del Secretario del Governador Don Joſeph Garcia, quien, le parece, le expreſsò era neceſſario dieſſe ſu Dicta-

ta-

tamen, porque los Señores lo hallaban por conveniente, y le habian prevenido, lo recogiesse, no dudando el Declarante, que se valdria del nombre del Governador el citado Garcia, como lo acostumbraba en otros muchos Expedientes, à que habia dado pronto cumplimiento, previniendole acudiesse al Ingeniero para saber las circunstancias à que habia de arreglarse, como lo hizo, y comprueba el Papel que presenta. Igualmente, en el dia catorce, ò quince de Agosto le dixo el referido Secretario Don Joseph Garcia, de orden de la Junta, firmasse el Acuerdo de Capitulacion, por haber concurrido à ella, segun lo expressaba la misma Junta, y ser cierto, que se le llamò para este fin, y se presentò à los Señores; à lo que respondiò el Declarante, que, aunque no dudaba se le llamaria para este efecto, y entrò donde estaban algunos de los Señores, era cierto, no concurriò à ello, ni pudo hacerlo, por quanto le mandò el Governador, que immediatamente fuesse à recorrer las Baterias para avivar mas el Fuego, que se experimentaba algo tardo, cuyo precepto obedeciò sin dilacion, y diò motivo, à que, quando entrò donde estaban algunos de los Vocales, no oyesse tratar de Capitulacion, y por consiguiente le parecia, no estaba obligado à firmar la que se le proponia: insistiò segunda vez el expressado Secretario, invocando nuevamente la orden de la Junta, para que pusiesse la firma en la Junta de Capitulacion; añadiendo, para persuadirle à ello, bastaba que los Señores lo huviessen visto entrar en la Sala, y se hallassen creìdos de ser cierta su concurrencia à la Junta; y que, si por no haber sucedido asi, tenia repugnancia de firmar la Junta, diesse separadamente su Dictamen, advertido de que era orden de la Junta; y no debiendo dudar el Declarante lo acertado de sus resoluciones, y parecerle, estaba en parte constituido à obedecer, por el solo hecho de haber entrado donde estaban los mas de los Señores, no tuvo reparo en convenirse à dàr el Dictamen, que se le ha leìdo, arreglandose à lo mismo que la Junta habia determinado, por parecerle serìa acertado; y habiendo el Declarante dichole al referido Secretario, no estaba impuesto en las circunstancias de la Capitulacion, y que tambien ignoraba, si se habia hecho presente à los Señores los trescientos quintales de Polvora, que despues de enarbolado el Pavellon remitiò la Marina, le respondiò, no era en esto responsable, por haberse remitido fuera de tiempo, y que estaba totalmente cubierto, exhibiendo la Certificacion del Alferez de Artillerìa, que presenta; y que de las circunstancias de la Rendicion le enteraria el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, como lo hizo por la Carta, que tiene presentada, donde con bastante claridad consta, que dicho Secretario invocò la orden de la Junta para estrechar al Declarante à que diesse dicho Dictamen, con lo que, allanadas estas circunstancias, debia obedecer lo que se le mandaba por medio de dicho Secretario; pero siempre reservandose la accion de exponer estas circunstancias quando fuesse preguntado legitimamente. Ni debe pararse la consideracion en la fecha del Dictamen, porque no se observò regla de firmar las deliberaciones en el mismo dia, si no ocho, ò mas dias despues; y el Declarante firmò en veinte y ocho de Agosto la que se celebrò en primero del mismo mes; y este procedimiento le pareciò, no tenia repugnancia. Que en quanto al Papel, que passò al Governador à las siete de la mañana, expressando la cantidad de Polvora, que existia en la Plaza, fuè por

ra-

razon de que media hora antes le habia pedido al Marquès de Real Transporte, con Oficio por escrito de que no conservò copia, le remitiesse toda la Polvora, que tuviesse la Esquadra para la defensa de la Plaza; el que le respondiò de palabra al Alferez de Artilleria Don Dionisio Matamoros, que le llevò dicho Oficio, no tenia mas de dicho genero, y que assi recurriessen al Governador, como lo executò el Declarante; y al mismo tiempo le manifestò la duracion de nuestro Fuego, mediante un calculo prudencial, que formò, arreglado à la viveza con que el Governador le previno jugasse nuestra Artilleria; y en atencion à esto, y para contrarrestar el vigoroso Fuego, que hacian los Enemigos, determinò los diez y seis Tiros por hora, cuya expression fuè para manifestar al Governador, se hacia con la viveza, que previno, el Fuego; pero, pareciendole al Declarante, que en aquellas circunstancias no podia dispararse con tanta prontitud, determinò en su calculo la mitad, lo que se acostumbra à un Sitio lento: que à la hora què arreglò su calculo, estaban las cinquenta Piezas, que en èl cita, haciendo Fuego, por no haber desmontado todavia ninguna los Enemigos, y que todas las dichas cinquenta Piezas estaban colocadas directamente à los Fuegos de los Enemigos, y no se desmontaron durante la Accion mas que los Cañones, que estaban en dos Baterias de la Puerta de la Punta, en cuyo Frente, que era el atacado, no quedaron mas que dos Piezas montadas. Que en quanto à la Polvora, que franqueò la Marina aquel dia, tiene yà expressado, que à la hora de su calculo le respondiò el Gefe de la Esquadra, no tenia ninguna que dàr; y aunque à las diez de aquella mañana, de resultas de haber estado dicho Gefe con el Governador, le dixo ante èste al Declarante, destinasse sugeto al Muelle de la Machina, para que recibiesse doscientos quintales de Polvora, como lo executò immediatamente, nombrando para ello al Sargento de Artilleria Christoval Nieto, no se verificò la entrega hasta las seis de la tarde; y de la que conducia el Socorro de Cuba no tuvo noticia.

24.

P. Còmo es, que no reflexionò, ser mucho peor el firmar un Dictamen persuasivo por sì solo, para pretexto de la Rendicion, que no dexar de firmar en comun, donde el apoyo de los Concurrentes podia disculparlo en parte; mucho mas, quando pudo preferir à eleccion suya lo que aparentemente habia de firmar, sin haber concurrido, ni al acto de la Junta, ni à la propria produccion del Dictamen. El Secretario no era conducto para acreditarlo suficiente en Ordenes de tanta importancia, que habian de recibirse directamente del Gefe, y aùn resistirlas con protestas, si conviniesse. El exemplo de firmar las Juntas dias despues no es adaptable, porque aquellas se habian verificado, y su pronta extension no seria possible immediatamente; pero el solo Dictamen, que lo formò quando le acomodò, recae totalmente en unico cargo de quien lo produjo en su nombre; sin que liberte la condescendencia por el Secretario, porque en Servicio del Rey no hay arbitrios; ni el haberse arreglado à los puntos del Ingeniero, porque extendiò, y firmò, segun indica, contra su opinion el Parecer que se le requeria?

R. Que fuè una inadvertida condeſcendencia, que la motivò el comprehender que, ſiendo producido el Dictamen poſterior à la Reſolucion, no podia reſultarle perjuicio alguno, ni contra el Servicio del Rey, como en un aſſunto paſſado.

25.

P. Con què frequencia paſsò al Morro, durante ſu Sitio, y què diſpoſiciones corrian à ſu cargo?

R. Que los mas de los dias, à reconocer todo lo que neceſsitaba, y remitir lo correſpondiente à ſu Ramo: aſsimiſmo por orden del Governador reconocia la ſituacion, y progreſſo de los Ataques de los Enemigos, de lo que hacia Relacion.

26.

P. Por quienes ſe ſervia la Artillerìa del Morro?

R. Que la mayor parte por la gente de la Marina, y que ſolo habia de Tierra catorce Artilleros, y dos Oficiales Subalternos.

27.

P. Què Oficiales, y Artilleros de Tierra habia en aquel deſtino?

R. Que preſentarà una Noticia.

28.

P. Quando ſe ſupo minarſe el Morro, ¿què ordenes ſe le dieron por el Govierno con ſemejante novedad, y què ſe practicò?

R. Que ſe le previno, paſſaſſe con el Ingeniero al Caſtillo del Morro, examinaron el parage adonde ſe minaba, la diſtancia que habia deſde la Mina al parage donde ſe podia contraminar; y reſpecto que el Ingeniero dixo, ſer una gran peña el centro del Baluarte, como ſe reconocia por la ſuperficie, fueron de parecer, no era dable contraminarſe à tiempo; lo que igualmente comunicaron con el Governador de la Plaza, y Comandante del Caſtillo, y no ſabe otra providencia.

29.

P. Si en los ultimos dias antes de perderſe el Morro, ò en el intermedio de eſte à la rendicion de la Ciudad, ſe huviera podido habilitar alguna Artillerìa de Campaña, para ſervirſe de ella, en caſo de evaquacion de la Plaza?

R. Que, trabajando con actividad ſe huvieran podido habilitar algunas Cureñas de Campaña deſde que ſe perdiò el Morro; y que quatro dias antes, ſegun le parece, de rendirſe la Plaza, le mandò el Governador, ſe le habilitaſſen algunas.

30.

P. Si ſe hizo Inventario con formalidad, quando ſe entregaron los Efectos del Ramo de Artillerìa à los Enemigos?

R. Que no mediò Inventario, ſolo una Noticia, que entregò el Declarante al Co-

Comandante de Artillerìa Inglès, de orden del Governador; y que Don Joseph Gelaber, Contador de la Real Hacienda, le dixo, tenia orden del Governador, que se hiciesse despues el Inventario.

31.

P. Si tiene noticia, que se propusiesse por alguno la evaquacion de la Plaza, en caso necessario, saliendose al Campo à cubrir la Isla?

R. Que el Declarante la propuso al Ingeniero diez, ò doce dias antes de la pèrdida del Morro; y pareciendole à èste assequible la proposicion, la propusieron los dos el mismo dia, ò el siguiente, à los Señores de la Junta de palabra, constando el Proyecto de seis, ò siete puntos.

32.

P. Si tiene presentes los puntos, que propusieron?

R. Que, habiendo conservado una Minuta de ellos, los estenderà, y presentarà.

33.

P. Si hace memoria de los Vocales de la Junta, ante quienes el Declarante, y el Ingeniero produxeron su idèa; y diga, ¿què obstaculos, y razones se les opusieron para no aceptarla?

R. Que los que hace memoria, se hallaban presentes, fueron los Señores Conde de Superunda, el Marquès del Real Transporte, el Governador, y le parece estaba tambien Don Diego Tabares, y no se acuerda de los otros. Que en quanto à los obstaculos, fueron, segun le parece, el no poderse cerrar perfectamente la Boca del Puerto por el mucho fondo; y la consideracion, que se habian de abandonar tantos heridos, y enfermos, como habia en la Plaza, y otras razones que se produxeron, que no tiene presente el Declarante.

34.

P. Perdido el Morro, por què no se repitiò el mismo intento, fundandose, para que la Junta lo atendiesse mas, en que yà el Enemigo posseìa el punto principal de la Defensa.

R. Que al Declarante no se le ocurriò, desconfiado de que no se habia admitido anteriormente.

35.

P. Si tiene noticia, que entre la pèrdida del Morro, y Ciudad, se produxesse por otro Individuo semejante idèa?

R. Que no.

P.

36.

P. Si quando, antes de perdido el Morro, ſe preſentò con el Ingeniero à los Vocales de la Junta con la propoſicion de evaquacion, fuè en una, ò mas veces, que ſe tratò el aſſunto?

R. Que fueron dos veces à la Junta con dicho Proyecto: que en la primera ſolo, le parece, que ſe inſinuò, y no ſe tratò, por eſtàr los Señores ocupados; y les mandaron volver al ſiguiente dia, en que ſe propuſo de palabra.

37.

P. Si la comunicacion con la Isla eſtuvo ſiempre abierta por unos, ù otros Caminos?

R. Que por unos, ù otros le parece eſtuvo abierta.

38.

P. Si reconociò, como tales Oficiales Generales en ſus reſpectivos Grados, y empleados en la Defenſa, al Theniente General Conde de Superunda, y al Mariſcal de Campo Don Diego Tabares?

R. Que sì.

39.

P. Si los viò montar à caballo, y reconocer nueſtros Pueſtos interiores, como ſalir à los exteriores para reconocer las Situaciones Enemigas, è inſtruir nueſtros Pueſtos abanzados de lo que pudieſſen, y debieſſen practicar?

R. Que dentro del Recinto los viò muchas veces à piè, y à caballo, reconociendo los Pueſtos: que fuera no lo ſabe.

40.

P. Si ſupo Operaciones ofenſivas del Coronèl Don Carlos Caro?

R. Que le parece oyò algunas, pero que no tiene preſente ſus circunſtancias.

41.

P. Si huvo la ſubſiſtencia ſuficiente?

R. Que sì.

42.

P. Si en el Caſtillo de la Punta llegò à vèr Brecha acceſsible?

R. Que no las reconociò, y que ſolo al ſalir embarcado las viò, y le parecieron acceſsibles.

P.

43.

P. Si tiene que decir, reprefentar, ò adiccionar fobre las antecedentes Preguntas, y Refpueftas?

R. Que sì.

44.

P. Diga quanto le convenga?

R. Que repite, que en el dia once de Agofto, no exiftiendo en la Plaza mas que quatrocientos veinte y fiete quintales de Polvora, habiendo de refervar dofcientos de Capitulacion, como el Governador le habia prevenido, folo le quedaban dofcientos veinte y fiete, fobre lo que formò el calculo; pero, fi le huvieffe conftado los quatrocientos noventa y feis, que parece tenia la Marina, y el Socorro de Cuba que podia entrar, huviera opinado de otra fuerte en quanto à la duracion del Fuego, y la Defenfa. Afsimifmo expone, que, aunque hà procedido en fu Declaracion con verdad, y con la claridad que le ha fido pofsible, por fi huvieffe padecido equivocacion en alguna parte, yà por debilidad de memoria, yà por multiplicidad de acaecimientos, y affuntos, referva fu derecho para producir, y hacer prefente lo que le ocurrieffe, fin que le pàre perjuicio.

Habiendole leido fu antecedente Confefsion, fe ratificò en ella, y la firmò. Y yo como Secretario de la Junta, nombrado por S. M. lo certifico en prefencia de ella, en Madrid à 14. de Octubre de 1763. = *Juan Treviño.* = *Jofeph Crell.*



DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTA Confession.

ESTADO DE LA ARTILLERIA, MUNICIONES, Y PERTRECHOS de Guerra, que actualmente existen en esta Plaza de San Christoval de la Habana, y Castillo de la Fuerza.

Corresponde à la Pregunta 3.

CAñONES DE BRONCE.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De . . à . . . 33. Cañon Pedrero	3.		1.
De . . . à . . 24	4.		
De . . . à . . . 16	8.		
De . . . à . . . 15	2.		
De . . . à . . . 12	4.		2.
De . . . à . . . 10	2.		
De . . . à . . . 7	1.		
De . . . à . . . 6	4.		
De . . . à . . . 5	3.		
De . . . à . . . 4½	1.		
De . . . à . . . 4	3.		
De . . . à . . . 3 Pedreros	23.		
De . . . à . . . 2 forrado en Bronce el inutil	5.		1.
De . . . à . . . 1	1.		
Totales	64.		4.

CAñONES DE FIERRO.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De . . . à . . . 24	61.		
De . . . à . . . 20		1.	
De . . . à . . . 18	9.	10.	
De . . . à . . . 16	35.	1.	
De . . . à . . . 15		1.	
De . . . à . . . 12	4.	6.	
De . . . a . . . 11½ Fabrica Inglesa	10.		
De . . . à . . . 8		2.	
De . . . à . . . 7	1.		
De . . . à . . . 6		1.	
De . . . à . . . 3	3.	1.	
De . . . à . . . 2	2.		
Totales.	125.	23.	

BALAS RASAS.

De . . . à . . . 36	641.
De . . . à . . . 24	21780.
De . . . à . . . 16	18493.
De . . . à . . . 12	428.

De

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De . . . à . . . 10	100.		
De . . . à . . . 8	587.		
De . . . à . . . 6	9.		
De . . . à . . . 4	11.		
De . . . à . . . $\frac{1}{4}$	38.		
Total	42087.		

PALANQUETAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De . . . à . . . 24	24.		
De . . . à . . . 16	5.		1.
De . . . à . . . 8	1.		
Totales	30.		1.

CARTUCHOS DE CAÑON.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De . . . à . . . 24	248.		
De . . . à . . . 20	86.		
De . . . à . . . 16	192.		81.
De . . . à . . . 12		64.	
De . . . à . . . 8		105.	
De . . . à . . . 6		195.	1.
De . . . à . . . 2		146.	
De todos calibres			70.
Totales	526.	510.	152.

SAQUETES DE METRALLA.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Dos Caxones con 100. Sacos cada uno	200.		
Saquetes sueltos	15.		
Alcancias forradas, y alquitranadas de à 10.	25.		
Idem de à 12.	1.		
Idem de à 8. forradas	2.		
Idem de à 6. desaforradas	15.		
Un Caxon de Metralla de 6. arrobas de peso	1.		
Saquillos de idem para Mosquete	184.		

AFUSTES DE PLAZA.

		Servicio.	Mediano.	Inutil.
	De . . . à . . . 24	16.	1.	
Sin herrar.	De . . . à . . . 18	1.	1.	
	De . . . à . . . 16	20.	7.	1.
	De . . . à . . . 12	11.	1.	
	De . . . à . . . 10		1.	
	De . . . à . . . 8	3.		
	De . . . à . . . 7	4.		
Sin herrage.	De . . . à . . . 6	14.	1.	
	De . . . à . . . 4	3.	2.	
	De . . . à . . . 3	1.	2.	2.
	De . . . à . . . 2	2.		

Afus-

		Servicio.	Mediano	Inutil.
	Afustes de Organos	12.		
Con algun herrage.	De . . . à . . . 24	13.		
	De . . . à . . . 18	20.		
	De . . . à . . . 16	22.		
	De . . . à . . . 12	23.		
	De . . . à . . . 8	4.		
	De . . . à . . . 6	11.		
	De . . . à . . . 4	6.		
	Totales.	186.	17.	3.

AFUSTES DE CAMPAñA.

De . . . à . . . 16	1.		
Abantrèn del mismo calibre	1.		

ARMAS COMPLETAS PARA EL servicio de las Piezas de Cañon.

De . . . à . . . 24	5.	1.	
De . . . à . . . 33 de Pedrero	1.		
De . . . à . . . 20	1.		
De . . . à . . . 16	6.	3.	2.
De . . . à . . . 12	5.	1.	1.
De . . . à . . . 10	4.		
De . . . à . . . 8	2.		
De . . . à . . . 4	6.		
Totales	30.	5.	3.

ATACADEROS SUELTOS.

De . . . à . . . 24	4.		
De . . . à . . . 20	2.		
De . . . à . . . 16	2.		2.
De . . . à . . . 12	8.		1.
De varios calibres.			13.
Totales	16.		16.
Hastas con Lanadas	9.		
Sacatrapos de todos calibres	13.		6.

ARMAS SIN HASTAR DE TODOS calibres.

Cucharas de à 24.	24.		
Idem de à 16.	6.		
Idem de à 8 sin feminelas	40.		
Idem de à 12 con feminelas	4.		
Idem de à 8.	8.		
Idem de à 4. sin feminelas	6.		
Idem de à 2.	2.	1.	1.

De

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Idem de à 1.			2.
Idem de à $\frac{1}{4}$.	1.		
Idem de à 16. que es menester arreglarlas	20.		
Atacadores de 24.	4.		
Idem de à 12.	6.		
Idem de todos calibres	6.	5.	
Feminelas de todos calibres nuevos	141.		
Atacadores idem	142.		
Hastas en bruto para las Armas	202.		
Lanadas		5.	

UTENSILIOS PARA EL SERVICIO de las Piezas de Cañon.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Cuñas de Caoba	143.	60.	62.
Cogines	4.		
Cubichetas de madera alquitranadas	4.		
Capacetes de Lona idem	160.		
Idem sin Alquitràn	187.		
Arandelas de varios calibres	25.		
Cubichetas de madera sin Alquitràn	67.		
Guardafuegos de Baqueta		18.	
Idem de madera		2.	
Guardamechas de madera		1.	
Chifles guarnecidos con agujas	11.	5.	4.
Botafuegos	12.	1.	
Tacos de filastica de todos calibres.	3018.		
Idem de cepa de Platano	12.		
Espeques	2070.	14.	
Lebas	30.		
Rascador redondo	1.		
Idem de Paleta	1.		
Passabalas de madera de todos calibres.	3.		2.
Idem sueltos del calibre de à 24.	1.		
Idem del calibre de à 40.	1.		
Idem del de à 36.	1.		1.
Idem del de à 3.	1.		
Esplanada de Madera de Fabrica Inglesa.			1.

MORTEROS DE BRONCE.

	Servicio.
De 8. y $\frac{1}{2}$ pulgadas de diametro	1.
De 8. Idem	1.
De 4. Idem, y 9. lineas	4.
De 4. Idem, y 3. lineas	4.
Total	10.

MORTEROS DE FIERRO.

	Servicio.
De à 12. pulgadas	1.

AFUS-

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
AFUSTES PARA LOS MORTEROS.			
De varios calibres	6.	1.	
BOMBAS.			
Bombas de à 12. pulgadas de Parìs	68.		
Granadas Reales de à 9. pulgadas, id	335.		
ESPOLETAS PARA BOMBAS, Granadas Reales, y de mano.			
Un Caxon de Espoletas de Granadas Reales			1.
UTENSILIOS PARA EL SERvicio de los Morteros.			
Atacadores de Mortero	18.		
Ganchos de conducir Bombas		2.	
Rascadores de Mortero		1.	1.
Uñas para apretar la tierra al rededor de la Bomba			3.
Cancamos de Madera para Pedreros, el uno con anillo, y el otro sin èl	2.		
POLVORA.			
Quintales	1055. $\frac{3}{4}$	28.	8.1.2.
FIERRO, PLOMO, Y ACERO.			
Fierro viejo de Matanzas, quintales		41.	
Idem nuevo de Planchuela, y Vergajon, quintales		174.	
Planchuelas de Plomo tirado			2.
Quintales de Balas de Fusil	107.		
Acero, quintales		30.	
METALES.			
Planchas de Cobre batido	26.		
Clavos, libras	10.		
CARROS PARA TRANSPORtar Municiones.			
Carros fuertes, el uno herrado, y los restantes sin herrar, y sin Ruedas	5.		
Correage para las Mulas de los Carros		2.	
Cabezadas para idem			43.
Colleras para idem			36.
Cascabeles de Metal para los Jaezes	200.		
Guarniciones para las Mulas			3.

ARMAMENTO.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Fusiles	3439.	262.	
Idem Inutiles, que se les està dando la aplicacion de Chuzos, Lanzas, y Machetes	1250.		
Balas de Fusil, quintales	107. por duplicado.		
Piedras de idem	27750.		
Idem de Pistola	4374.		
Pares de Pistolas gravadas de fierro	$37\frac{1}{2}$		
Idem gravadas de metal	27.		
Idem sin Caxa	$2\frac{1}{2}$		
Esmeriles		9.	
Idem sin Caxa			4.
Idem de Bronce	2.		
Bayonetas	3501.		
Idem, que necessitan de recomponer	220.		
Porta-Fusiles	2840.	39.	
Cartucheras	109.		
Cinturones para Bayonetas	102.		
Baquetas	700.		
Fusiles de Remonta		200.	
Tablas de Organo	12.	10.	1.
Un Caxon de Cartuchos de Fusil con peso de cinco arrobas			1.
Doce libras de Cartuchos de idem, desbaratados con sus Balas			12.
Un Caxon de Cartuchos de Mosquetes con peso de 3. arrobas 16. libras	1.		
Caxones de Balas de Mosquete, que pesa cada uno un quintal	6.		
Idem de Balas de Fusil con un quintal cada uno	6.		
Idem de Postas, que contiene cada uno un quintal	4.		
Balas enramadas de plomo para Mosquete	$2.\frac{1}{2}$ arrobas.		
Balas de Fusil	400.		

ARMAS ARROJADIZAS, y Utensilios anexos à ellas.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Granadas de mano	4297.		
Idem cargadas	210.		
Idem Inutiles	337.		

MATERIALES PARA LA COMPOSICION de los Fuegos Artificiales.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Pez rubia . . . libra	1.		
Azufre quebrado sin refinar		$1.\frac{1}{2}$ arroba.	

UTI-

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
UTILES, Y DIVERSOS INSTRUMENTOS para la Fabrica de los Fuegos Artificiales.			
Macetas para cargar Espoletas	3.		
Tarros de Castilla para Ollas de fuegos	540.		78.
Cazuelas de iluminacion	435.		
FUEGOS ARTIFICIALES.			
Balas de fuego en un Caxon			40.
Frasqueras de Fuego con once frascos vacios		1.	
Id. mediana con diez frascos con Polvora fina, y sus Mechas inutiles		1.	
Id.con 12.frascos con Polvora, idem		2.	
Otra id.con 8.frascos de Polvora basta		1.	
Un Caxon con 24. frascos, los 9. con Polvora de mediano, y los 15.vacios		1.	
Uno idem de Balas de fuego		1.	
Uno idem mediano con Fuegos Artificiales fetidos			1.
Otro idem de Sagitarios			1.
Frasqueras medianas con 12. frascos cargados de Polvora	1.	1.	
Idem con 10. frascos		1.	
Botellas de fuego en un Caxon		5.	
UTILES DE MADERA.			
Regla de Madera			1.
Quadros para Balas			6.
Plantillas de Cureñas de à 4.	1.		
Escalas para dàr Assalto	39.		1.
Arcones de guardar Pertrechos	11.	2.	1.
Cofres de Rampar		2.	
Cuñas de Madera para abrir Caxones de Polvora	15.		
Tarugos de idem para dichos	700.		
Tapas de Cedrò de todos calibres para la Artilleria		35.	
Balanzas medianas de Madera con su Cruz, y sin pesas		1.	
Macetas de Madera	5.		3.
Armeros	10.	4.	3.
UTILES PARA LEVANTAR, y suspender Cañones, y Municiones.			
Gatos, ò Kriques	5.		
Barras de Idem			2.
Quadernal			1.
Motones de retorno	9.		
Roldanas de Broce medianas	2.		
Cabrias armadas sin herrar	4.		

MECHA.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Quintales	36.	7 â.1.lib.	1.â 20.lib.
Morrones	34.		

UTILES DE ZAPADORES.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Pala de Fierro		1.	

CORDAGES.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Piezas de Jarcia de Cañamo contrahecha con 90. brazas de largo, y 2. pulgadas de grueſſo	3.		
Otras idem con 2. y $\frac{1}{2}$ pulgadas de circunferencia	2.		
Otra idem empezada de dos pulgadas, con 70. brazas	1.		
Otra id. de 2. y $\frac{1}{2}$ con 45. brazas.	1.		
Otra idem en todo	1.		
Tres id. de 3. y $\frac{1}{2}$ id.	3.		
Id. de 6. pulgadas, que no ſe ſabe el largo	4.		
Id. de 4. y $\frac{1}{2}$, y 45. brazas	1.		
Betas de Cabo contrahecho			2.
Piezas de Jarcia de Cañamo contrahecho de 2. pulgadas de circunferencia			1.
Cabos blancos para los tiros de los Carros.			100.

UTILES DE FIERRO.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Un Caxon de clavos con peſo de un quintal, 3. arrobas, y 2. libras	1.		
Otro id, de Eſtoperoles, con peſo de una arroba, y 16. libras	1.		
Pie de Cabra		1.	
Paſſadores	3.		
Argollas con ſus Cancamos	24.		
Ganchos para los Carros	4.		
Agujas de Fierro, y Alambre	12.	4.	23.
Martillos de quatro à ſeis libras	15.		2.
Clavos para enclavar Artilleria	14.		
Machetes Calabozos			2.
Un poco de herramienta, que ſe entregò al Maeſtro Carpintero.			

RESTANTES UTENSILIOS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Caldero de fierro	1.		
Garabato enhaſtado	1.		
Ovillos de Meollar	3.		
Lios de Caxeta	3.		
Eſtopa . . . arrobas	2.		
Lios de Soga de Maxagua.	9.		
Romanas con ſu pilòn		2.	
Pieza de Lona		1.	

Pe-

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Pesas de Plomo de doce libras	1.		
Idem de dos libras	1.		
Encerados de Ule	9.	2.	
Serones llenos de Colleras para las Mulas de los Carros			3.
Un Caxon con 16.hachas de 4.pavilos		1.	
Piedras medianas de Amolar	4.		
Barriles de Alquitràn	13.		
Zurrones de idem	36.		
Caxones de Brea sucia			9.
Cable viejo para Tacos,y Cordones,qs.	20.		
Porcion de Cuernos para Chifles			
Faroles de Combate de mediano servicio.		1.	
Linternas de mano		4.	
Recamaras de Bronce para Pedreros	54.		
Lanzas	158.		
Chuzos	550.		
Machetes de cinta	192.		

UTILES DE QUE ULTIMAMENTE se han provisto los Reales Almacenes.

Faroles de Combate	88.
Idem de mano	118.
Medidas para Polvora	89.
Embudos	13.
Linternas de Agua	30.
Idem Secretas	38.

RELACION DE LA ARTILLERIA, MUNICIONES, Y PERTRECHOS de Guerra, que actualmente existen en el Castillo del Morro, y Baterìas de Barlovento adjacentes à èl.

CAÑONES DE BRONCE.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 40. Cañon Pedrero.	2.		
De à 36. Idem	2.		
De à 24.	9.		
De à 23. Culebrina	1.		1.
De à 23. Cañon Pedrero	1.		
De à 22. Culebrinas	1.		1.
De à 16.	9.		
De à 15. Culebrina	1.		
De à 12.	8.		
De à 10.	10.		
De à 9.	4.		
De à 8.	4.		
De à 8. su fundicion de tres metales			4.
De à 6.	5.		
Totales	57.		6.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Mortero de Fierro de à 12. pulgadas con su Afuste de mediano servicio		1.	

CUREñAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 40.			1.
De à 36.			2.
De à 24.	7.		
De à 22.		1.	1.
De à 16.	2.	3.	5.
De à 15.			1.
De à 12.	2.	4.	2.
De à 23.	1.		2.
De à 10.	4.	1.	4.
De à 9.			3.
De à 6.			2.
Total	16.	9.	23.

BALAS RASAS.

De à 24.	470.
De à 21.	174.
De à 18.	100.
De à 16.	1196.
De à 12.	240.
De à 10.	560.
De à 8.	843.
De à 6.	170.
Total	3753.

BALAS DE PIEDRA.

De à 40.	57.
De à 36.	27.
De à 16.	70.
De à 12.	30.
De à 8.	40.
De à 6.	21.
Total	245.

PALANQUETAS.

De à 24.	5.
De à 16.	5.
De à 12.	13.
Total	23.

JUEGOS DE ARMAS SIN COMprehender Sacatrapos.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 40.	2.	2.	
De à 24.	3.	4.	
De à 23.	1.		

De

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De á 20.	1.	1.	
De à 18.	1.		
De à 16.	4.	2.	1.
De à 15.	1.		
De à 13.	1.		
De à 12.	1.		
De à 11.	1.		
De à 10.	8.	4.	
De à 9.	1.	1.	
De à 8.			2.
De à 7.	2.	1.	
De à 6.	1.		
De à 5.	1.		
Totales	29.	15.	3.
Sacatrapos de todos calibres	8.	2.	3.

POLVORA.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Quintales	28.		4½

VARIOS UTILES PARA EL SERvicio de Cañon, y Morteros.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Guarda-Cartuchos			14.
Gato Krique.	1.		
Botafuegos			12.
Pies de Cabra	5.		
Cogines		20.	37.
Cuñas de Mira		50.	125.
Chifles guarnecidos	20.		
Un quintal de Cuerda-mecha	1.		
Platos de Pedreros	28.		
Tacos de à 24.	200.		
Idem de à 16.	30.		
Idem de à 12.	136.		
Idem de à 10.	60.		
Idem de à 8.	60.		
Idem de à 6.	60.		
Cartuchos llenos de Polvora de varios calibres	6.		
Idem vacios			275.
Espeques	330.		
Guarda-Mechas			2.
Bombas de à 14. pulgadas de Castilla	269.		

ARMAMENTO, Y RESTANTES Utensilios.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Trozos de Mosquete	25.		
Fusiles			58.
Piedras de Pistola	1500.		
Arrobas de Balas de Fusil	5.		
Caxon de Mixtos			1.
Espoletas de Bombas		269.	
Caxon de Boladores inutiles			1.

Pe-

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Pequeñas faginas embreadas			50.
Tablas de Organos con 5. Cañones de Mosquete	15.		
Afustes para idem	5.		
Pies de Amigo		2.	
Tablas de Boladores		2.	
Granadas de mano cargadas		22.	
Espoletas para idem	200.		
Quadernal	1.		
Faroles de Combate			4.
Serrucho			1.
Palas			1.
Campanas			1.
Metralla suelta, quintales	24.		

ARTILLERIA, Y DEMAS EFECTOS, QUE se hallan en la Plataforma del Sol.

CAñONES DE BRONCE.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 20.	4.		
De à 12.	4.		
Total	8.		

CUREñAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 20.		1.	3.
De à 18.	12.		
De à 12.	4.		
Total	16.	1.	3.

BALAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 40.	54.		
De à 18.	65.		
De à 16.	127.		
De à 20.	78.		
Total	324.		
Palanquetas de à 12.	28.		

UTILES QUE EXISTEN EN LA Santa Barbara de esta Batería.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Cucharas de à 21.	2.		
De... à.... 18.	1.		1.
De... à ... 12.	1.		
Sacatrapos	2.		
Pies de Cabra	2.		
Chifles			5.
Guarda-Cartuchos	2.		
Faroles de Combate	1.		1.
Sacos de Metralla de todos calibres	112.		
Tacos de à 12.	65.		

De

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 20.	50.		
Passabalas.	2.		
Banco Mozo.	1.		
Espeques	50.		
Levas.	6.		
Caxa de Armas.	1.		

BATERIA LA PASTORA.

CAñONES DE FIERRO.

De à 24.	4.
De à 12.	3.
Total.	7.

CUREñAS.

De à 24.	6.
De à 12.	4.
Total.	10.

UTILES, QUE EXISTEN en la Santa Barbara de dicha Baterìa.

BALAS.

De à 24.	269.
De à 12.	128.
Total.	397.

Cucharas de à 24.	2.
Idem de à 11.	1.
Sacatrapos.	2.
Guarda-Cartuchos.	2.
Chifles.	6.
Martillo.	1.
Espeques	54.
Levas.	6.
Banco Mozo.	1.
Passabalas.	2.
Caxon para guardar Pertrechos.	1.

NOTA.

Que entre estas dos Baterìas se hallan trece Cañones de Fierro del calibre de à 24. de mediano servicio, y 4. de à 16. de idem.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
BATERIA DE SANTIAGO.			
CAñONES DE FIERRO.			
De à 24			1.
CUREñAS DE MAR.			
De à 24			1.
BALAS RASAS.			
De à 24	50.		
BATERIA DE PINA, que hace frente al Caleton del Morro.			
CAñONES DE FIERRO.			
De à 18			1.
CUREñAS.			
De à 18			1.
FUERTE DE SANTIAGO de Coximar.			
CAñONES DE FIERRO.			
De à 16		1.	
De à 12		8.	
De à 8		3.	3.
Total.		12.	3.
CUREñAS.			
De à 16			1.
De à 12		6.	3.
Total.		6.	4.
BALAS RASAS.			
De à 16	26.		
De à 12	261.		
De à 8	113.		
Total.	400.		

JUEGOS DE ARMAS, ſin comprehender Sacatrapos.	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 16			1.
De à 12	3.	1.	1.
De à 8	2.		1.
Totales	5.	1.	3.

UTILES, Y DEMAS EFECTOS que exiſten en la Santa Barbara de eſte Fuerte.	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Polvora, quintales	11. y media arroba.		
Sacatrapos de todos Calibres	5.		
Atacadores de idem			10.
Cubichetas de reſpeto	4.		
Eſpeques	40.		
Raſcador	1.		
Cartuchos de à 16	4.		22.
De à 12	14.		16.
De à 8	40.		
Guarda Cartuchos de Vaqueta			6.
Chifles ſin Agujas		7.	
Mazos de Cuerda Mecha		4.	
Morrones		20.	
Botafuegos		2.	
Tinas de Combate			2.
Banco Mozo	1.		
Tablas de Organo		5.	
Encerados para idem		5.	
Balas enramadas para idem	100.		
Idem raſas para dichas	400.		
Saquillos de Metralla de Balas de Pedrero	20.		
Idem de Eſcoria de Fierro	20.		
Paſſabalas de todos calibres	2.		
Martillos de Oreja	4.		
Clavos para enclavar Artilleria	10.		
Serrucho			1.
Encerado para cubrir la Polvora	1.		
Guarda-Mechas			1.
Beta para montar Artilleria			1.
Faroles de Combate			4.
Lanzas			4.
Machete	1.		
Palas	4.		
Azadas		2.	
Ruedas de Cureñas de Mar			10.
Arandelas de todos calibres	20.		
Pies de Cabra	2.		
Bocina			1.
Campana	1.		

FUERTE DE BUCARANAO.

CAñONES DE FIERRO.

	Servicio.	Mediano.	Inutil
De à 18		1.	
De à 16		1.	
De à 12		1.	
De à 8		3.	1.
De à 6		3.	
Total		9.	1.

CUREñAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil
De à 18	1.		2.
De à 12			1.
De à 8			4.
De à 6			3.
Totales	1.		10.

BALAS RASAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil
De à 16	94.		
De à 6	25.		
De à 4	70.		
Total	189.		

JUEGO DE ARMAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil
De à 16	1.		
De à 8	1.	1.	
De à 6	1.		
Totales	3.	1.	

UTILES, Y DEMAS EFECTOS que existen en la Santa Barbara de este Fuerte.

	Servicio.	Mediano.	Inutil
Polvora, arrobas	21.		1.
Caxones de Cartuchos de Fusil			8.
Pedreros de Fierro de à quarteron			3.
Saquetes de Metralla de Fierro, con el Lienzo inutil			100.
Balas para los Pedreros	500.		
Quintales de Metralla de Escoria de Cobre	2.		
Guarda Cartuchos		2.	
Mazos de Cuerda-Mecha	2.		
Botafuegos	4.		
Chifles	1.		
Passabalas de varios calibres	1.		
Sotrozos	4.		
Banco Mozo	1.		
Arandelas de varios calibres	8.		

Cha-

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Chavetas	11.		
Pico de una Punta sin cabo		1.	
Caxones vacios		2.	
Botijas Peruleras		4.	
Cartucheras		34.	

CASTILLO DE S. SEVERINO de Matanzas, y Baterias adyacentes à èl.

CAñONES DE BRONCE.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 18. Culebrinas	4.		
De à 16.	4.		
De à 3. Pedreros de Recamara	8.		
Total	16.		

CAñONES DE FIERRO.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 24.	8.		
De à 18.	8.		
De à 12.		4.	1.
De à 6.		2.	3.
De à media libra, Pedreros	10.		
Totales	26.	6.	4.

CUREñAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 24.	9.		
De à 18.	8.	2.	2.
De à 16.	8.	1.	
De à 8.	2.	1.	
Totales	27.	4.	2.

BALAS RASAS.

	Servicio.
De à 24.	584.
De à 18.	112.
De à 16.	889.
De à 12.	97.
De à 8.	113.
De à 6.	283.
Total	2078.

PALANQUETAS.

	Servicio.
De à 24.	17.
De à 12.	28.
De à 8.	22.
Total	67.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
JUEGOS DE ARMAS.			
De à 24.	3.		
De à 18.	9.	1.	
De à 16.	2.	1.	
De à 12.	2.	1.	
De à 8.	2.	2.	
De à 6.	2.	2.	
De à media libra.	2.		
Totales.	22.	7.	
POLVORA.			
Quintales.	16.	22.	
UTENSILIOS PARA EL servicio de la Artilleria.			
Chifles guarnidos.			6.
Guarda Cartuchos.			6.
Cubichetas.	25.		
Espeques.	120.		
Botafuegos.	4.		
Tacos de Filastica de todos calibres.	150.		
Passabalas de todos calibres, menos del de à 24.	3.		
Quintales de Cuerda-Mecha.	2.		2.
Caxas para Pertrechos	2.		
Arandelas de varios calibres.	210.		
Sotrozos.	98.		
Gatos Kriques.			2.
Cabria.			1.
Beta para el servicio de la Cabria.	1.		
Quadernales de dos Guarnès.	4.		
Polèas para dichos.	1.		
Recamaras de Bronce para los Pedreros.	16.		
Cuñas para idem.	8.		
Cuñas de Punteria de respeto.	30.		
Caxones de Metralla de piedra.	1.		
Balas de Fierro de varios calibres para Metralla.	832.		
Caxon de Metralla de Espuma de Fierro.	1.		
ARMAMENTO, Y RESTANtes Utensilios.			
Tablas de Organo.		8.	
Balas para idem.	800.		
Idem de Fusil.	900.		
Lanzas.	76.		
Martillos de Oreja.	2.		
Sierra.	1.		

Ser-

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Serrucho			1.
Zuela de Carpinteria	1.		
Desharretaderas	2.		
Horquetas	2.		
Caxones de Granadas cargadas de à 22. arrobas cada uno		6.	
Limetas de Polvora, idem		85.	
Pavellon con las Armas Reales			1.
Bocina			1.
Caxa de Guerra, y Campana	2.		

ARMAMENTO, Y MUNICIONES de Guerra, que se remitieron en 20. de Marzo de 1762.

Fusiles encaxonados	200.
Balas para idem	5100.
Postas para idem, quintales	1.
Piedras de Fusil	1000.
Cureñas para las Culebrinas de à 18	2.
Polvora, quintales	20.
Tacos de Filastica de todos calibres	1000.
Guardafuegos	10.
Clavos para enclavar Artilleria	36.

FUERTE SAN JOSEPH
(aliàs) la Vigìa.

CAñONES DE FIERRO.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 8		3.	
De à 5			2.
De à 3	2.	2.	2.
Totales	2.	5.	4.

CUREñAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 5		1.	1.
De à 3		2.	1.
Totales		3.	2.

BALAS RASAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 3	25.		

JUEGOS DE ARMAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 3		3.	

TOR-

TORREON DE S. PHELIPE.

CAñONES DE FIERRO.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 20		1.	
De à 12		1.	
Total		2.	

CUREñAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 20		1.	
De à 12		1.	
Total		2.	

BALAS RASAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 20	27.		
De à 12	55.		
Total	82.		

JUEGOS DE ARMAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 20		1.	
De à 12		1.	
Total		2.	

RELACION DE LA ARTILLERIA, Municiones, y Pertrechos de Guerra, que actualmente existen en el Castillo de la Punta, y Baterìas adyacentes à èl de Sotavento.

CAñONES DE BRONCE.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 24	1.		
De à 16	2.		
De à 15	4.		
De à 13	1.		
De à 12	3.		
De à 10	6.		
De à 8	2.		1.
Total	19.		1.

CAñONES DE FIERRO.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 18	9.		

CURE-

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
CUREñAS.			
De à 24.			1.
De à 18.	2.		
De à 16.	1.		1.
De à 15.	1.	2.	1.
De à 13.			1.
De à 12.		2.	1.
De à 10.	3.		3.
De à 8.			2.
Totales.	7.	4.	10.

BALAS RASAS.

De à 24.	280.
De à 18.	168.
De à 16.	678.
De à 12.	494.
De à 10.	384.
De à 8.	384.
De à 6.	60.
De à 4.	40.
Total.	2488.

BALAS DE PIEDRA.

De à 30.	20.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
JUEGOS DE ARMAS.			
De à 16.			1.
De à 14.	2.		
De à 12.	3.		
De à 10.	2.		
De à 9.	2.		
De à 8.			2.
De à 4.			1.
De à 20. de Pedrero.	2.		
De à 12. de idem.	1.		
Total.	12.		4.
Secatrapos.	1.		2.
POLVORA.			
Quintales.			2.
UTILES, Y DEMAS EFECTOS que exiſten en la Santa Barbara de eſte Caſtillo.			
Chifles guarnidos.	4.		6.
Cuerda-Mecha en dos mazos.			2.

F Mor-

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Morrones.	30.		8.
Tacos de Filastica.	500.		
Ovillos de idem.	3.		
Idem de Caxeta para Lanadas.	3.		
Cartuchos de Lienzo vacios de varios calibres.	500.		
Guarda-Cartuchos de Vaqueta.			3.
Botafuegos.			6.
Espeques.			50.
Levas.		3.	
Passabalas de varios calibres.			5.
Cuñas de Punteria.		40.	
Pie de Cabra.	1.		
Serrucho.	1.		
Martillo.	1.		
Carretel para torcer Meollar.	1.		
Candil de iluminar Fosos.	1.		
Un Caxon para Polvora.	1.		
Caxa de Armas.	1.		
Estantes de Armas.			3.
Angelotes de varios calibres.	21.		
Granadas de mano.	49.		
Alcancias del calibre de à 12.			11.
Sacos de Metralla.			13.
Pavellon con las Armas Reales.	1.		
Campana.	1.		

BATERIA DE SAN LAZARO.

CAñONES DE FIERRO.

De à 8.			3.
De à 6.			1.
		Total.	4.

CUREñAS.

De à 8.			2.
De à 6.			1.
		Total.	3.

FUERTE DE LA CHORRERA.

CAñONES DE FIERRO.

De à 10.	2.		
De à 8.		9.	

CUREñAS.

De à 8.	6.		2.

BALAS RASAS.

De à 8.	100.		

PA-

PALANQUETAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 8.	10.		

JUEGOS DE ARMAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 10.	1.		
De à 8.	2.		2.
De à 6.			1.
Total.	3.		3.
Sacatrapos.	1.		2.

POLVORA.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Quintales.	6.	3. arrobas	1. libra.

UTILES, Y EFECTOS, que exiſten en la Santa Barbara de eſte Fuerte.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Chifles guarnidos.			9.
Botafuegos			1.
Cuerda-Mecha en dos mazos.			2.
Guarda-Mechas.	2.		
Cartuchos de Lienzo à 8.			80.
Guarda-Cartuchos de Baqueta.	4.		
Cubichetas.	18.		
Cuñas de Punteria.		12.	
Eſpeques.	30.		
Cabria	1.		
Beta para idem.		1.	
Quadernales.	2.		
Pies de Cabra	4.		
Krique.	1.		
Martillo.			1.
Serrucho.	1.		
Faroles	4.		1.
Linterna.			1.
Moſquetes			21.
Horquillas para idem.			17.
Lanzas Enhaſtadas.	20.		9.
Cartuchos de Fuſil.			200.
Granadas de mano cargadas.	130.		
Alcancìas.	20.		
Saquetes de Metralla.	3.		
Caxa de Armas.		1.	
Ruedas de Cureñas de Mar.			20.

TORREON DE MARIA NAO.

CAñONES DE FIERRO.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 6	2		1
De à 2			2
Total	2		3

CUREñAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 6	1	1	
De à 6. de Mar			1
Total	1	1	1

JUEGOS DE ARMAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 6	2		1
De à 2	1		
Total	3		1
Sacatrapos			2

BALAS RASAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 6	46		

UTENSILIOS QUE EXISTEN en este Torreon para el servicio de la Artilleria.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Chifles guarnidos			3
Botijuelas de Polvora	3		
Idem vacias	3		
Cartuchos de Lienzo			64
Guarda-Cartuchos de Baqueta			2
Mazos de Cuerda-Mecha			2
Alcancias			10
Beta			1
Martillo	1		
Ruedas de Cureñas de à 6			2

BATERIA DE SAN ANTON Abad, situada en la Costa Meridional de esta Isla en el Surgidero titulado Batabanò.

CAñONES DE FIERRO.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 4	6		
De à 3	4		
De à media libra	4		
Total	14		

CU-

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
CUREñAS.			
De à 4		6.	4.
De à 3			2.
Totales		6.	6.

BALAS RASAS.

	Servicio.
De à 6	20.
De à 4	36.
De à 3	8.
De à $\frac{1}{4}$	49.
Total	113.

JUEGOS DE ARMAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 6			1.
De à 4			1.
Sacatrapos		2.	
Chifles sin Agujas		3.	
Caxa con 5. quintales de Polvora	1.		
Totales	1.	5.	2.

CASTILLO DE NUESTRA Señora de los Angeles de Jagua, situado en la Costa Meridional de esta Isla.

CAñONES DE FIERRO.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 12			3.
De à 10			2.
De à 8		1.	2.
De à 5	2.		
De à $\frac{1}{4}$		1.	2.
Totales	2.	2.	9.

CUREñAS.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 12			3.
De à 10			2.
De à 8			2.
De à 5			3.
Total			10.

BALAS RASAS.

	Servicio.
De à 12	77.
De à 10	122.
De à 8	271.
De à $\frac{1}{4}$	200.
Total	670.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
PALANQUETAS.			
De à 10.	4.		
De à 5.	2.		
De à 1/4	200.		
Total.	206.		
SAQUETE DE METRALLA.			
De à 12.	1.		
De à 10.	2.		
De à 8.	2.		
De à 5.	2.		
Total.	7.		
JUEGOS DE ARMAS.			
De à 12.		2.	
De à 10.			1.
De à 8.		1.	1.
De à 5.			1.
De à 1/4		2.	
Totales.		5.	3.
ATACADORES.			
De à 12.		3.	1.
De à 10.		2.	
De à 8.		4.	
De à 5.		4.	1.
De à 1/4		2.	
Totales.		15.	2.
Polvora, libras.	1950.		
VARIOS UTILES PARA el servicio de la Artilleria, que existen en la Santa Barbara, y Armamento de Infanteria.			
Guarda-Cartuchos.	3.		
Chifles guarnidos.	2.		
Agujas.			6.
Botafuegos			2.
Espeques.	50.		
Libras de Cuerda-Mecha.	100.		100.
Tacos de Filastica de à 12.	44.		
De à 10.	18.		
De à 8.	48.		
De à 5.	34.		
De à 1/4	24.		
Tacos, su total.	168.		

Ca-

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Cabria			1.
Beta			1.
Pies de Cabra	1.		
Martillos	1.		
Quadernales			1.
Gatos-Kriques		1.	1.
Rascadores		1.	1.
Passabalas de todos calibres			1.
Faroles	2.		1.
Linterna	1.		
Recamara para Pedreros			1.
Chuzos Hastados	150.		
Fusiles con Bayonetas	100.		
Libras de Balas para idem	100.		
Piedras para idem	150.		
Granadas de mano cargadas	50.		6.
Idem vacias	35.		
Caxa de Armas	1.		
Bocina	1.		
Ampolleta	1.		
Vanderas con las Armas Reales			1.
Caxa de Guerra			1.
Campana	1.		
Exes de respeto	4.		

ARTILLERIA, PERTRECHOS, Municiones, Armamento, y demàs utiles, que estàn embarcados en la Goleta nombrada Santa Maria para conducirlos al Castillo de Jagua, y quedaron à bordo en 15. de Abril de 1762.

ARTILLERIA, PERTRECHOS, y Municiones.

12. Cañones de Fierro de 12.
12. Capacetes de Lona para idem.
12. Cubichetas de Madera.
15. Cureñas guarnidas del mismo calibre.
5250. Libras de Polvora.
85. Varas de Crudo para Cartuchos.
2. Libras de Hilo para idem.
50. Agujas Capoteras para idem.
1200. Tacos de Filastica.
100. Libras de Cuerda-Mecha.
1. Cabria guarnida.
6. Guardafuegos de medida de à 12.
3. Pies de Cabra.
4. Tinas de Combate.
3. Guarda-Mechas.
12. Clavos para enclavar Artilleria.
1. Un Martillo de 4. à 6. libras.
1200. Balas de à 12.

AR-

Servicio. Media no. Inutil.

ARMAMENTO.

100. Fusiles.
200. Libras de Balas de Fusil.
350. Libras de idem.
2. Resmas de Papel para Cartuchos.
25. Machetes de Cinta.
2. Hachas de dos maños.
2. Machetes Calabozos.
6. Palas.
2. Azadas.
2. Picos de Punta, y Pala.

VARIOS UTENSILIOS.

6. Faroles de Combate.
2. Idem de mano.
1. Una Caxa de Guerra.
1. Pavellon con las Armas Reales.
2. Medidas para Polvora de à 8. libras.
4. Idem de à 6. libras.
2. Idem de 4. libras.

RESUMEN GENERAL

de la Artilleria, Municiones, y Pertrechos principales existentes en esta Plaza, y en los expressados Castillos, Fuertes, y Puestos de su jurisdiccion, separando la Artilleria de calibre regular de la de irregular.

CAñONES DE BRONCE de calibre, y fabrica regular.

	Servicio.	Media no.	Inutil.
De à 36. Cañon Pedrero	2.		
De à 24	14.		
De à 18. Culebrinas	4.		
De à 16	23.		
De à 12	19.		2.
De à 8	6.		5.
De à 6	9.		
De à 4	3.		
Totales	80.		7.

CAñONES DE BRONCE de calibre, y fabrica irregular.

	Servicio.	Media no.	Inutil.
De à 40. Cañon Pedrero	2.		
De à 33. idem	3.		1.
De à 23. idem	1.		
De à 23. Culebrinas	1.		1.
De à 22. idem	1.		1.

De-

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 20. Cañon Pedrero......	....4.		
De à 15. Culebrina..........	.....1.		
De à 15....................	.....6.		
De à 10....................	....18.		
De à 9.....................	....4.		
De à 7.....................	....1.		
De à 5.....................	....3.		
De à 4. ½..................	....1.		
De à 2.....................	....5.	....	...1.
De à 1.....................	....1.		
Totales.	....52.	....	...4.

CAñONES DE FIERRO
de calibre regular.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 24....................	...73.	....13.	...1.
De à 18....................	...26.	....11.	...1.
De à 16....................	...35.	.....7.	
De à 12....................	...19.	....20.	...4.
De à 8.....................	......	....21.	...9.
De à 6.....................	....2.	.....5.	...5.
De à 4.....................	....6.		
Totales.	.....161.	....77.	..20.

CAñONES DE FIERRO
de calibre irregular.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 20....................	......	.....2.	
De à 15....................	......	.....1.	
De à 11 ½ Fabrica Inglesa.....	... 10.		
De à 10....................	......	.....2.	...2.
De à 7.....................	....1.		
De à 5.....................	....2.	....	...2.
De à 3.....................	....9.	.....3.	...2.
De à 2.....................	....2.	....	...2.
Total.	...24.	.....8.	...8.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
Total de Cañones de Bronce de calibre regular, è irregular......	...132.	....	..11.
Total de Cañones de Fierro de calibre regular, è irregular.....	...185.	....85.	..28.
Total general de toda la Artilleria de Bronce, y Fierro de calibre regular, è irregular.....	...317.	....85.	..39.

PEDREROS DE BRONCE.

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 3.....................	...31.		

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
PEDREROS DE FIERRO.			
De à ½ libra	14.		
De à ¼		1.	2.
Total de Pedreros de Bronce, y Fierro	45.	1.	2.
BALAS RASAS DE LOS calibres regulares.			
De à 36	641.		
De à 24	23433.		
De à 18	380.		
De à 16	21502.		
De à 12	2980.		
De à 8	2411.		
De à 6	677.		
De à 4	157.		
Total	52181.		
BALAS RASAS DE LOS calibres irregulares.			
De à 40	54.		
De à 21	174.		
De à 20	105.		
De à 10	1166.		
De à 3	33.		
De à ¼	287.		
Total	1819.		
Total general de Balas de todos calibres	54000.		
PALANQUETAS.			
De à 24	41.		
De à 16	10.		1.
De à 12	41.		
De à 10	4.		
De à 8	23.		
De à ¼	200.		
Total	389.		
CUREñAS DE PLAZA, casi todas sin herrage las de servicio; y sin estàr adaptadas à sus calibres.			
De à 40			1.
De à 36			2.
De à 24	51.	2.	1.

De

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
De à 23.	1.		2.
De à 22.		1.	1.
De à 20.		1.	3.
De à 18.	44.	3.	5.
De à 16.	53.	11.	7.
De à 15.	1.	2.	2.
De à 13.		1.	
De à 12.	65.	11.	7.
De à 10.	7.	3.	9.
De à 9.			3.
De à 8.	15.	1.	10.
De à 7.	4.		
De à 6.	26.	2.	3.
De à 5.	2.	1.	1.
De à 4.	9.	8.	4.
De à 3.		4.	5.
Total de Cureñas.	278.	51.	68.

MORTEROS DE BRONCE.

De à 8. y media pulgadas de diametro.	1.
De à 8. idem.	1.
De à 4. idem, y 9. lineas.	4.
De à 4. idem, y 3. lineas.	4.
Total.	10.

MORTEROS DE FIERRO.

De à 12. pulgadas de diametro.	2.
Total de Morteros de Bronce, y Fierro.	12.

BOMBAS.

De à 12. pulgadas.	337.
Granadas Reales.	335.
Total.	672.

AFUSTES DE MORTEROS.

De varios calibres.	6.	1.

METRALLA.

Su peso en quintales.	78.	2. arrob.	10.lib.

POLVORA.

Quintales.	1219.	28.	40.

AR-

	Servicio.	Mediano.	Inutil.
ARMAMENTO.		de Remonta.	
Fusiles	3839.	469.	58.
Idem, que se les està dando la aplicacion de Chuzos, Lanzas, y Machetes por inutiles.	......	....	1250.
Mosquetes	......	....	21.
Bayonetas	3903.		
Idem de Recomposicion	......	220.	
Pares de Pistola	64. ½		
Idem sin caxa	2. ½		
Piedras de Fusil	29100.		
Idem de Pistola	5874.		
Esmeriles	......	9.	
Idem sin caxa	......	....	4.
Idem de Bronce	2.		
Portafusiles	2840.	39.	
Cartucheras	109.	34.	
Cinturones para Bayonetas	102.		
Baquetas	700.		
Balas de Fusil, quintales	121.		
Idem de Mosquete, y Postas	11. ½ arrob.		
Lanzas	178.	....	9.
Chuzos	700.		
Machetes	192.		
Granadas de mano cargadas	412.	600.	337.
Idem descargadas	4381.		
CUERDA-MECHA.			
Quintales	43. 2.a.s 3.lib.s 4.20.lib.s		
FIERRO, Y AZERO.			
Fierro de mediano servicio, quintales	42.		
Idem nuevo de Planchuela, y Vergajon, quintales	174.		
Azero, quintales	30.		
UTILES DE ZAPADORES, que ultimamente han venido de España.			
Picos de dos Puntas	1000.		
Idem de Punta, y Pala	800.		
Palas	500.		
Azadas	600.		
Marrazos	200.		
Hachas de dos manos	40.		

N O T A S.

I. Que los Cañones de fabrica antigua, ò bien de calibre irregular, no son de mucha utilidad; tanto por no tener valerìa correspondiente, como por estàr muy cargados de metales, lo que les constituye de muy tardo manejo.

II.

II. Que 335. Bombas no tienen aplicacion, por dexar mucho viento en unos Morteros, y no poder entrar en otros.

III. Que de los 78. quintales de Metralla, la mayor parte es de Escoria de Fierro; por lo que, à mas de ser poquissima, producirà mal efecto, respecto del corto alcance que tiene esta especie de Metralla.

IV. Que casi todas las Cureñas estàn sin herrage, y no adaptadas à sus calibres; por lo que se hace necessario gastar mas tiempo para ordenarlas, que el que se emplearia si se construyeran de nuevo.

V. La Polvora existente es la sexta parte de la que es necessaria para estàr en estado de defensa esta Plaza, Castillos, y Puestos de su jurisdiccion.

VI. El Armamento no es de muy buena calidad, y en corto numero: Al presente se estàn empabonando los Fusiles, para preservarlos de los estragos, que en este genero executa el clima: Las llaves son de poco servicio.

Habana à 24. de Abril de 1762. = ***Joseph Crel de la Hoz.***

N O T A.

Copia de este Estado remitiò el señor Don Julian de Arriaga con papel de 9. de Marzo de 1763, firmada tambien del mismo Don Joseph Crel; y aunque se advierten algunas diferencias reciprocamente en el modo, expression, y colocacion de partidas, no son de consideracion; y solo sì se notan, por mas particulares, las siguientes:

Que la referida Copia no contiene en la suma general, capitulo *Armamento*, las dos ultimas partidas, que dicen:

Granadas de mano cargadas.....	...412.	....600.	..337.
Idem descargadas.............	..4381.		

Que tampoco contiene los dos capitulos que siguen, à saber:

CUERDA-MECHA.

Quintales..................	43.2.arrobs.3.libs. 4.20.libs.

FIERRO, Y AZERO.

Fierro de mediano servicio, quintales....................	...42.
Idem nuevo de Planchuela, y Vergajon, quintales..........	..174.
Azero, quintales.............	...30.

N O T A.

A la pregunta 6. presentò D. Joseph Crel Copia de la relacion de Artilleria, Municiones, y Armamento, que se necessitaban, y es conforme en todo à la que se halla impressa despues de la Representacion hecha por D. Juan de Prado à la Via Reservada en 26. de Abril de 1762, colocada al fol. 33. de la Pieza respectiva; y solo se nota la diferencia, de que dicha Copia, presentada en esta confession, no tiene fecha, se halla firmada no mas que de Don Joseph Crel, y le falta la ultima nota, que contiene la impressa con dicha Representacion, à saber: *Que la Artilleria, que se pide, serìa muy conveniente fuesse de Bronce, pues se experimenta, que la de Fierro en este Clima se inutiliza en breve tiempo.*

COPIA DE LA RELACION ORIGINAL, que en 24. de Abril de 1762. Don Joseph Crel, Comandante de Artilleria de la Plaza de la Habana, entregò à su Governador para remitir à el Reyno de Nueva España, pidiendo en la citada Relacion las Municiones que se expressan.

Presentada à la pregunta 6.

POLVORA.

Quintales.	3000.

CUERDA-MECHA.

Quintales.	100.

MATERIALES PARA LA COMPOSICION de los Fuegos Artificiales.

Salitre, quintales.	12.
Çera Virgen, quintales.	10.
Azufre en canutos, quintales.	8.

METAL.

Planchas de Cobre para la aplicacion de Cucharas de Artilleria de pie y medio de Paris en quadro, y de una linea de gruesso.	150.

Joseph Crel.

RELACION DE LAS PIEZAS DE ARTILLERIA, Municiones de Guerra, y demàs Pertrechos, que se consideran necessarios en esta Plaza, y Castillos adyacentes, para sostener una vigorosa defensa, y para que pueda proveer los Castillos, y Puestos de su jurisdiccion.

Presentada à la pregunta 6.

PIEZAS DE CAñON.

De à 24.	100.
De à 16.	80.
De à 12.	60.
De à 8.	40.
De à 4.	20.
Total.	300.

BA-

BALAS.

De à 24. à mil por Pieza.	100000.
De à 16. à ochocientas por idem.	..64000.
De à 12. à quinientas por idem.	..30000.
De à 8. à quatrocientas por idem.	..16000.
De à 4. à quatrocientas por idem.	..8000.
Total.	218000.

PALANQUETAS.

De à 24.	..2500.
De à 16.	..2000.
De à 12.	..1500.
Total.	..6000.

CARTUCHOS DE CAñON.

De à 24. à 25. por Pieza.	..2500.
De à 16. à idem.	..2000.
De à 12. à idem.	..1500.
De à 8. à ciento por Pieza	..4000.
De à 4. à idem.	..2000.
Total.	..12000.

SAQUETES DE METRALLA.

De à 24. à veinte y cinco por Pieza.	..2500.
De à 16. à idem.	..2000.
De à 12. à idem.	..1500.
De à 8. à ciento por Pieza.	..4000.
De à 4. idem.	..2000.
Total.	..12000.

AFUSTES DE PLAZA.

De à 24.	...150.
De à 16.	...120.
De à 12.	....90.
De à 8.	....60.
De à 4.	....30.
Total.	...450.

AFUSTES DE CAMPAñA PARA UN TREN Volante.

De à 16.	.....4.
De à 8.	.....4.
De à 4.	.....4.
Total.	....12.

ABAN-

ABANTRENES PARA LOS AFUSTES de Campaña.

De à 16	4.
De à 8	4.
De à 4	4.
Total	12.

ARMAS COMPLETAS PARA EL SERVICIO de las Piezas de Cañon.

De à 24	150.
De à 16	120.
De à 12	90.
De à 8	60.
De à 4	30.
Total	450.

ARMAS SIN HASTAR DE TODOS CALIBRES.

Linternas	50.
Lanadas	50.
Atacadores	50.
Sacatrapos	50.
Total	200.

UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE LAS Piezas de Cañon.

Capacetes de Lona	450.
Cubichetas	450.
Coxines de Mira	450.
Cuñas de idem	1800.
Espeques	3000.
Botafuegos	500.
Barriles de Bolsa	50.
Guardafuegos de Curtido	150.
Guarda-Mecha de Madera	150.
Chifles guarnidos con sus Agujas	300.
Pieles de Carnero para los Cañones de Bronce	300.
Vinagre para refrescarlos, medias Pipas	16.

CARROS PARA TRANSPORTAR Municionas.

Carros fuertes para el transporte de Cañones	12.
Carros Baleros	4.
Carros cubiertos	2.
Trinque Vales	2.
Otros Carros para transportar Municiones al Terraplen	20.

MORTEROS DE BRONCE.

De 14. pulgadas de diametro	6.
De 12. pulgadas	12.

Pe-

Pequeños Morteros para Granadas. . . . . 18.

Total. . . . . 36.

PEDREROS.

De 15. à 18. pulgadas de diametro. . . . . 15.

AFUSTES PARA LOS PEDREROS.

Para los de à 15. ò 18. pulgadas de diametro. . . . . 20.

BOMBAS.

De à 14. pulgadas de diametro. . . . . 600.
De à 12. pulgadas. . . . . 2500.
Granadas Reales. . . . . 36000.

Total. . . . . . 39100.

ESPOLETAS PARA BOMBAS, Y GRANADAS Reales.

Para las de 14. pulgadas de diametro. . . . . 900.
Para las de 12. pulgadas. . . . . 3200.
Para las Granadas Reales. . . . . 45000.

Total. . . . . 49100.

UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE LOS Morteros, y Pedreros.

Rascadores para los Morteros. . . . . 60.
Atacadores para idem. . . . . 60.
Sombreros para idem. . . . . 60.
Mordazas para idem. . . . . 10.
Platos para los Pedreros. . . . . 1000.
Espuertas de Chinas peladas para idem. . . . . 5000.
Idem de Tierra Greda para cargar Morteros, y Pedreros. . . . . 500.
Idem para transporte de las Tierras. . . . . 50.
Zedazos de Junco para servir la Tierra. . . . . 10.
Chifles guarnidos con sus Agujas. . . . . 50.

ARMAMENTO.

Fusiles de reserva con sus Bayonetas. . . . . 12000.
Carabinas. . . . . 2000.
Bayonetas de reserva. . . . . 3000.
Pares de Pistolas de Arzon. . . . . 1500.
Idem de Cinta. . . . . 500.
Baquetas de reserva. . . . . 6000.
Idem de Fierro con su Tornillo en el extremo. . . . . 500.
Moldes de Cartuchos. . . . . 500.
Cartuchos para Fusiles. . . . . 25000.
Espadas de reserva. . . . . 2000.
Sables. . . . . 500.
Machetes de Cinta. . . . . 5000.

Chuzos	2000.
Lanzas	5000.
Piedras de Fusil	100000.
Idem de Pistola	10000.
Turquesas para Balas de Fusil	6.
Idem para Balas de Pistolas, y Fusiles de Dragones	6.
Cucharas para echar el Metal à las Turquesas	8.
Cartuchos para Pistolas, y Fusiles de Dragones	6000.
Tenazas para quitar las barbas à las Balas de Plomo	12.
Postas, Libras	100.

ARMAS ARROJADIZAS, Y UTENSILIOS anexas à ellas.

Granadas de mano	72000.
Grandes Cucharas para arrojar Granadas	500.
Canales para arrojar Granadas, y Bombas en la Brecha	50.
Espoletas para Granadas	75000.
Frasqueras de fuego para armar Embarcaciones	50.

POLVORA.

Quintales	8500.

PLOMO.

Quintales	5800.

MATERIALES PARA LA composicion de los Fuegos Artificiales.	Quintales.	Arrobas.	Libras.
Polvora de buena calidad	10		
Salitre	12		
Cera Virgen	10		
Azufre	8		
Pez-Resina	6		
Idem negra	8		
Brea	6		
Pez blanca	6		
Resina de Pino	2		
Trementina	2		
Colofonia	2		
Viejo Ollin	10		
Sebo	8		
Azeyte de Petrol			12
Idem de Trementina			12
Aceyte comun		5	
Idem de Linazas	1		
Idem de Nueces	1		
Idem de Ginebros			8
Alcanfor			6
Aguardiente à prueba de Aceyte Pipa	1		
Cola fuerte	2		
Cal viva	4		
Sal Armoniaco			6
Pez Griega		1	

Man-

	Quintales.	Arrobas.	Libras.
Manteca de Puerco sin sal		2.	
Antimonio			4.
Vitriolo			4.
Incienso			12.
Azafran de Marte			6.
Azogue			12.

UTILES, Y DIVERSOS Instrumentos para la Fabrica de de los fuegos Artificiales.

	Quintales.	Arrobas.	Libras.
Hilo de Alambre, Mazos. . . . 50.			
Hilo crudo, ò bramante			1.
Hilo Acarreto			5.
Estopa	6.		
Filastica	12.		
Pergamino, Pieles. . . . . . . 100.			
Papel comun, Resmas. . . . . 10.			
Idem ceniciento, Resmas. . 100.			
Cañamazo, varas. . . . . 500.			
Tamizes de Alambre. . . . . 4.			
Idem de Cerda. . . . . 4.			
Idem de Seda. . . . . 4.			
Medidas de Hoja de Lata, desde quatro libras, hasta una onza	12.		

Juegos de Embudos, à seis cada juego. . . . . 2.
Agujas Capoteras. . . . . 200.
Cuchillos de Madera. . . . . 24.
Calderas de todos tamaños. . . . . 6.
Espumaderas. . . . . 6.
Almireces de Bronce con sus Pilones para moler los simples. . . . . 4.
Cucharas de Fierro. . . . . 6.
Idem de Madera. . . . . 24.
Treves. . . . . 6.
Moldes para Boladores. . . . . 3.
Baquetas para cargar las Espoletas de Bombas, y Granadas. . . . . 60.
Escudillas de Madera. . . . . 20.
Mazas de idem de diversos tamaños. . . . . 25.
Belas de Sebo, quintales. 1.
Bugìas, libras. . . . . 12.
Faroles de Talco. . . . . 6.
Bancos para cargar Espoletas. . . . . 4.
Mesas para misturar los simples. . . . . 2.

FUEGOS ARTIFICIALES.

Sacos de Fuego de mano. 2000.
Idem para Mortero. . . . . 500.
Carcasas. . . . . 300.
Balas de Iluminacion de mano. . . . . 1000.
Idem de Mortero. . . . . 500.
Camisas embreadas. . . . . 500.
Faginas idem. . . . . 500.

Cor-

Cordones de fuego	500.
Dardos de fuego para incendiar los Navios	4000.
Hachas contra Viento, y Agua	400.
Hollas de fuego	400.
Eſtopines	6000.
Voladores	300.

UTENSILIOS DE MINADORES.

Picos de Mangos cortos	500.
Picos de diverſas eſpecies, unos à dos puntas, otras à una, y otros à pico de Pato	60.
Barrenas de dos bocas de ſeis à ocho pies de largo, y una pulgada de diametro	20.
Barrenas de madera, herradas por ſu extremo, para lograr por ſu medio en las Minas la ventilacion	5.
Barrenas de Fierro	20.
Idem pequeñas	20.
Barrenas de una boca de tres à quatro pies de largo, y dos pulgadas de diametro	20.
Palancas de Fierro de ſiete pies de largo, y dos pulgadas, y quatro lineas de diametro	20.
Palancas de Mano de quatro à cinco pies de largo, y una, ò dos pulgadas de diametro	10.
Cinceles de dos pies de largo	10.
Punzones de la miſma longitud	10.
Cucharas de quatro à cinco pies de largo	10.
Agujas de la miſma longitud	10.
Candeleros de Fierro, ò Faroles de idem para ver el trabajo en las Galerìas	20.
Cuñas de Fierro	20.
Mandarias	10.
Palas de diverſos generos	60.
Azadas de idem para llenar las Eſpuertas	100.
Hachas ordinarias bien aceradas grandes, y pequeñas	30.
Sierras para acomodar las tablas, y puntales de la Galerìa	10.
Eſquadras de madera para dirigir los Ramales	6.
Semicirculo para idem	2.
Pies de Cabra cortos	100.
Martillos de Fierro	20.
Cuerda para la direccion de los Ramales, toeſas	400.
Brujulas	2.
Atacadores de Madera para atacar los barrenos	15.
Mazos de lo miſmo para idem	15.
Reglas de Madera de 5. à 6. pies de largo	8.
Compaſes	4.
Niveles ordinarios para la conduccion de la Galerìa	2.
Tablas para aſſegurar la Galerìa	500.
Alfardas para pies derechos	200.
Medidas de Hoja de Lata	10.
Juegos de ſeis Embudos	1.
Grandes Barrenas de nueve à diez pies de largo para deſcubrir el Minador contrario	2.
Encerados para las Salchichas	50.

MA-

MADERA DE RESERVA PARA LA CONSTRUCCION de Cureñas, y Carros.

Teleras para Afuftes de todos calibres	100.
Ruedas para idem	50.
Exes para idem	25.
Gualderas para idem	50.
Radios para Ruedas de los Afuftes de Campaña	60.
Mazas, ò Cubos para idem	8.
Pinas para idem	24.
Piezas de Madera con la aplicacion de diferentes de eftas Piezas	60.
Soleras de refpeto	30.
Lanzas de referva para los Abantrenes	15.
Tablones para los Suelos de los Carros	50.

UTILES DE MADERA.

Tablas para Efplanadas	1000.
Tablas para Puentes	200.
Alfardas para Durmientes de Efplanadas	200.
Durmientes para Puentes	50.
Eftacas, comprehendidas las de referva	40000.
Tablas para Efplanadas de Mortero	400.
Durmientes para idem	100.
Mangos de referva para utiles de todas efpecies	2000.
Arcones para Municiones, cubiertos de Pieles de Buey frefcas	20.
Barriles para Agua, à fin de proveer las Baterìas de la Plaza, y Puettos Provifionales	100.
Polines de todas magnitudes	100.
Rodetes de idem	100.
Bancos Mozos	50.
Haftas de referva para los Juegos de Armas	400.
Tinas de Combate	200.
Baldes	400.
Toneles, ò bien Caxones para diftribuir en el Terraplen las Municiones	100.
Grandes Efcaleras de treinta pies de largo	20.
Idem pequeñas de diez pies	20.
Manteletes de Parapetos à prueba de Fufil	200.
Manteletes idem para las Embafuras	100.
Platos de Madera vacìos para los Morteros	200.
Paffabalas de Madera de diverfos calibres	50.

UTILES CORTANTES.

Utiles de Tonelero	100.
Idem de Tornero	100.
Idem de Calderero	100.
Hachas de dos manos	300.
Idem de mano	400.
Efcoplos largos, y cortos	40.
Sierras ordinarias	40.
Serruchos	10.
Sierras armadas	10.
Serrotes con fus manillas	4.

Trinchas	20.
Cortafierros	20.
Botadores	20.

UTENSILIOS PARA EXTINGUIR EL FUEGO.

Garfios para estender el fuego	12.
Cueros para sofocar el fuego	100.
Maquinas de Bombas para extinguir el fuego	2.

UTILES DE ZAPADORES.

Palas de Fierro	500.
Idem de Madera herrada	500.
Idem sin herrar	500.
Pisones de Madera	200.
Picos à dos puntas	200.
Picos à hoja de Sauce	100.
Zapapicos	200.
Azadas	500.
Azadones	250.
Espuertas terreras, ò Canastas de dos hazas	200.
Machetes Calabozos	100.
Espiochas	50.
Desharretaderas	10.

UTILES DE FIERRO.

Hoja de Lata, Hojas	100.
Paquetes de Limas surtidas	6.
Fragua de Campaña	1.
Idem para Balas Roxas	4.
Tenazas para idem	8.
Idem ordinarias	10.
Pies de Cabra de todos tamaños	80.
Clavos de toda especie	2000.
Idem para Estacadas	600.
Idem para enclavar Artilleria	100.
Hilo de Fierro, libras	100.
Parrillas para iluminar Fosos, y precaverse de sorpresas.	200.
Passabalas de Fierro, ò Metal para todos calibres	100.
Cuchillos	50.
Martillos de oreja de quatro à seis libras	100.
Idem de dos cabezas	50.
Mandarrias	25.
Grilletes, pares	100.
Grillos	100.
Esposas con sus llaves	200.
Cadenas	500.
Sunchos de Fierro para las ruedas de las Cureñas de Campaña	50.
Arandelas de Fierro para todos calibres	50.
Visagras	24.
Yunques	6.
Brocas de taladro de todos tamaños	30.
Destornilladores	12.
Alicates	6.

Cer-

Cerrojos grandes.	4.
Candados	12.
Cucharas de Albañil.	20.
Chavetas de Cureñas.	100.
Anillos para los Pernos.	200.

OBREROS, Y UTILES, QUE A ELLOS fon anexos.

Fraguas con fus Fuelles, y Vigornias, Martillos, y generalmente lo que fueffe neceffario à cada una.	6.
Armeros con fus Fraguas, y todos los Utiles, para que cada uno pueda emplear à quatro hombres.	4.
Cerrajero con todos los Utiles neceffarios para fu Oficio.	2.
Carpinteros con todos los Utiles neceffarios, para que cada uno pueda emplear quatro hombres.	20.

UTILES PARA LEVANTAR, Y SUSPENDER Cañones, y Municiones.

Cabrias guarnidas.	100.
Pequeñas Cabrias idem	5.
Manivelas para idem.	100.
Grandes Kriques.	10.
Pequeños Kriques	5.
Grandes Efcaletas.	6.
Pequeñas Efcaletas.	6.
Levas.	100.
Medias Levas.	200.
Motones guarnidos con fus Polèas.	30.
Polèas con fus Caxas.	20.
Romanas de ciento à quinientas libras.	2.
Balanzas de Platos de Madera.	2.
Idem ordinarias.	2.
Pefos de mano.	5.
Pefas de Fierro.	10.
Pilones de idem para las Romanas.	2.

CORDAXES.

Cables finos de 8. pulgadas de circunferencia, Piezas.	3.
Idem de 7. pulgadas, Piezas.	3.
Idem de 6. pulgadas, Piezas.	3.
Idem de 5. pulgadas, Piezas.	3.
Idem de 4. pulgadas, Piezas.	3.
Idem de 3. pulgadas, Piezas.	3.
Idem de 2. pulgadas, Piezas.	3.
Tirantes para fervir al tranfporte de las Municiones.	24.
Grandes Tirantes para tranfporte de Cañones.	24.
Otros Cordaxes finos, parte del grueffo del dedo, y otros un poco mayores, toefas.	500.
Betas para guarnir las Cabrias, toefas.	500.
Aderezos completos para el Tren Volante de Campaña.	50.
Cuerda para las Polèas, y Motones, toefas.	200.

ME-

MECHA.

En lios de diferentes pesos, quintales.	...500.

METALES.

Cobre en hojas.	....60.
Estaño, libras.	...100.
Soldura, libras.	....10.
Clavos de Cobre.	..1000.
Galapagos de Plomo.	....50.

FIERRO, Y AZERO.

Fierro de Planchuela circular, y quadrado, quintales...	..1000.
Azero bien escogido, quintales.	....50.

RESTANTES UTENSILIOS.

Carbon, quintales	..4000.
Pares de Tixeras.	....30.
Agujas comunes, y de coser Lona.	..1000.
Hilo retorcido doble, libras.	....30.
Hilo acarreto, libras.	....50.
Hilo crudo, libras.	....30.
Cañamazo para Sacos à tierra para Parapetos, varas...	..4000.
Idem para Cartuchos, y Saquetes de Metralla, varas...	..6000.
Canastas de Parapeto, ò Gaviones.	..2000.
Linternas claras.	....50.
Idem sordas.	....50.
Idem de Agua.	....50.
Faroles de Combate.	...100.
Pergamino para Cartuchos, Pieles.	...200.
Lamparas de Vidrio.	....50.
Papel comun para Cartuchos de Fusil, Resmas.	....50.
Papel comun para Cartuchos de Fusil, Resmas.	....50.
Medidas de Hoja de Lata de 16. libras.	....25.
Idem de à 12. libras.	....25.
Idem de à 8. libras.	....25.
Idem à 6. libras.	....25.
Idem de à 4. libras.	....25.
Idem à 2. libras.	.....4.
Idem de à 1. libra.	.....4.
Idem de à media libra	.....2.
Idem de à quarteron.	.....2.
Idem de à onza.	.....2.
Juegos de Agujas de reserva.	...100.
Chifles de reserva.	...100.
Encerados para preservar las Municiones, y Fuegos Artificiales.	...300.
Sevo para preservar los Fusiles, quintales.	....20.
Aceyte para las llaves de idem, botijas.	....20.
Gatos de todas especies para reconocer los Cañones....	....20.
Rascadores para Cañon	....10.
Moldes de Cartuchos de Cañon de todos calibres....	...100.
Juegos de encender Candela, con su Pajuela.	...100.
Bocinas.	....10.
Anteojos de larga vista.	....12.

Jue-

Juegos de Embudos, à 6. cada juego.	4.
Piedras de vuelta para amolar herramienta.	10.
Tacos de Filastica de todos calibres.	20000.
Mazas de Madera.	20.
Faxinas.	130000.
Gaviones de tres pies de alto.	50.
Idem de seis pies de alto.	100.
Cadenas de Madera herradas para cerrar el Puerto.	2.
Idem de Fierro para idem.	2.
Cables para idem, y para retenida.	10.
Pabellones Reales.	6.
Agujas Capoteras.	500.
Dedales rempujos.	50.
Caballos de Frisa.	200.
Piquetes de tres pies de alto.	50000.

Habana 24. de Abril de 1762. = *Joseph Crel.*

CERTIFICACION DADA POR DON JUAN DE PRADO de los servicios de Don Joseph Crel, Comandante de la Artilleria en la Plaza de la Habana.

Presentada à la pregunta 6.

DON Juan de Prado, Mariscal de Campo de los Exercitos de S. M. y su Governador, y Capitan General de la Isla de Cuba, y Ciudad de San Christoval de la Habana: Certifico, que Don Joseph Crel de la Hoz, Comandante de la Artilleria de esta Plaza, y Capitan de la primera de las dos Compañias de Artilleros de su dotacion, ha servido con la mayor exactitud, conducta, y desempeño en todos los assumptos respectivos à su empleo, desde que tomò possession de èl hasta el punto mismo de la entrega de dicha Plaza à las Armas del Rey de la Gran-Bretaña; y que antes de que estas se presentaran à su conquista, yà tenia por mi direccion en estado de defensa el Castillo del Morro, y montadas en su Recinto sesenta y quatro Piezas de Bronce en Cureñas, que acababa de construir, como tambien veinte mil Balas correspondientes à sus calibres; sucediendo lo mismo en lo tocante à el Castillo de la Punta, y diferentes Baterìas de la Plaza, aumentadas algunas de estas de un considerable numero de Cañones, y Cureñaje nuevo, que con la mayor precision encarguè à su celo, facilitasse, considerando la suma falta, y atrasso, que se experimentaba de estos Pertrechos; habiendo regularizado la variedad de calibres, que con confusion se hallaban en las mismas Baterìas, à las quales agregò los muchos adherentes de que carecian para su servicio, y al mismo tiempo estableciò de mi orden un Laboratorio de Fuegos Artificiales, en el que se construyeron algunos de los mas precisos, y usuales à la practica moderna; habiendo igualmente arreglado las Salas de Armas, y dado algun sèr de utilidad à las Piezas, que en ellas habia, y debidose à su aplicacion, y vigilancia la montura de ciento y diez y siete Cañones, que se pusieron en estado de jugar sobre la Muralla de la parte de Tierra, en el corto termino de seis dias, despues que el Enemigo se presentò delante de la Plaza, en cuyo caso manifestò muy particularmente su actividad, y buena conducta en todo lo perteneciente à su encargo, cuidando incessantemente de que à las Baterìas, y Castillos no les faltasse nada de lo necessario para hacer fuego siempre que la necessidad lo pidiesse: Y con el mismo objeto concurriò à desempeñar mis disposiciones, dirigidas à el aumento de los Almacenes, y Maestranza, estimulando à los Artifices con su peremne assistencia à las obras, y dirigiendolos en terminos, que se lograssen con el mayor acierto, y brevedad, que recomendaban la precision, y el continuo destrozo de Maquinas, y otros Pertrechos, que hacian las Bombas, y Cañon del Enemigo: Assimismo, desempeñaba particularmente su obligacion, passando con frequencia à los Castillos del Morro, y Punta à visitar sus Baterìas, y reconocer lo que habia necessidad de reemplazar, para que immediatamente se remitiesse, lo que se verificaba con la mayor puntualidad, y economìa, por la buena distribucion, y arreglo con que lo promovia: Tambien dirigiò la construccion de siete Minas, que se executaron en

el

el Castillo de la Punta con la idèa de bolarlo, si las circunstancias obligassen à ello, en cuya atencion tuve por conveniente, nombrarle à los veinte y ocho dias del Sitio por Comandante de la Artilleria, assi de la Plaza, como de sus Castillos adyacentes, añadiendole en nombre de S. M. la oferta de la graduacion de Theniente Coronel, baxo el supuesto de quedar triunfante sus Reales Armas: Finalmente, este Oficial ha cumplido con la mas particular distincion, honor, y celo en quanto le mandè del Real Servicio, y correspondiò à las atenciones de su empleo: Por todo lo qual le considero digno de las honras, y mercedes, que la piedad del Rey (Dios le guarde) se sirva dispensarle. Y para que conste, le doy la presente, firmada de mi mano, y sellada con el Sello de mis Armas, en la Habana à veinte de Agosto de mil setecientos sesenta y dos.

Juan de Prado.

RELACION DE LA ARTILLERIA, QUE HABIA MONTADA, y desmontada en la Plaza de la Habana, en sus Castillos adyacentes, y Puestos immediatos à Barlovento, y Sotavento de la Costa el dia 6. de Junio de 1762.

Presentada à la pregunta 12.

NOTA.

Esta Relacion es semejante à la que presentò Don Juan de Prado à la pregunta 71. de su confession, que se halla impressa despues de ella; y tambien lo es à la que presentò Don Antonio Remirez de Estenoz, Sargento Mayor, à la pregunta 17. de la suya, à continuacion de la qual se halla tambien impressa al folio 18. Entre las tres se advierten reciprocamente algunas diferencias. Las que hay entre la del Sargento Mayor, comparada con la del Governador, de ellas mismas se manifiestan, porque constan impressas; y siendo la que presenta Don Joseph Crel en esta confession mas conforme à la del Governador, notadas las diferencias, que, no obstante, se reconocen entre las dos, se deducirà por consiguiente, en què se diferencia la referida presentada por Don Joseph Crel de las otras.

En la presentada por el Governador se dice:

BALUARTE DE SAN PABLO, Y SAN ILDEFONSO.

De.............. à .... 18. .... 3.

En la de Don Joseph Crel

De.............. à .... 18. .... 5.

En esta de Don Joseph Crel se omite la primera Nota, que se halla en la del Governador, y dice:

Que mucha parte de las 78. Piezas, que habia en la Plaza, se pusieron en tiempo de mi Govierno, y quasi todas se montaron en Cureñage nuevo, y renovado.

Dice la presentada por el Governador:

TORREONCITO DE MARIANAO.

Montada de.......... à .... 6. .... 1.
Desmontada de.......... à .... 2. y 6. .... 3.

Y en la de Don Joseph Crel:

TORREON DE MARIANAO.

Montada de.......... à .... 6. .... 1.
Desmontada de.......... à .... 6. .... 2.
De.......... à .... 2. .... 2.

Final-

Finalmente, entre otras leves diferencias, que consisten en el modo de la explicacion, mayor, ò menor expresion, se advierte, que lo que dice el Governador en aquella dudando, expone en esta Don Joseph Crel afirmativamente; y la firma en Madrid à 10. de Octubre de 1763.

N O T A.

A la pregunta 19. presentò tambien Don Joseph Crel una Minuta, ò Copia simple del Informe, que diò, y se tuvo presente en la Junta celebrada en la Habana en primero de Agosto de 1762. el que se halla impresso despues de dicha Junta al folio 25. de la Pieza de ellas.

Se advierten algunas diferencias entre el Informe impresso, y esta Minuta, ò Copia: las mas son de palabras equivalentes, que no alteran en la substancia; y las notables son estas:

Impresso n. 2. linea 2. dice: *à colocar en cinco Baterìas, &c.* Y en la Copia, ò Minuta se halla testado *cinco*, y sobrepuesto *siete*.

Impresso n. 7. §. El segundo ataque, linea 5, *con sus cinco Baterìas, &c.* Y en la Minuta, ò Copia se halla testado *cinco*.

Impresso §. En virtud de todo lo dicho, linea 2. dice: *ò en el caso de no haber pruebas evidentes de un Assalto, &c.* Y en la Copia, ò Minuta dice: *ò en el caso de haber pruebas evidentes de un Assalto.*

Finalmente, tiene dicha Copia, ò Minuta la fecha en la Habana, y Agosto 2. de 1762.

PAPEL DE DON JOSEPH CREL, COMANDANTE DE LA ARTILLERIA, à Don Balthasar Ricaud, Ingeniero en Gefe, y Respuesta de este, sobre los puntos que habia de contener el dictamen del primero, que se dice, haber tenido presente la Junta del 11. de Agosto.

Presentada à la pregunta 23.

SEñor Don Balthasar Ricaud. Muy Señor mio: Suplìco à Vmd. se sirva favorecerme en inviarme las principales circunstancias del assumpto consabido, por ser preciso mañana entregar mi Dictamen à la Junta. = Nuestro Señor guarde à Vmd. muchos años, oy 14. de Agosto de 1762. = Su mayor Amigo = *Joseph Crel.*

SEñor Don Joseph Crel. Muy Señor mio: Adjunto remito à Vmd. lo que solicita: se servirà apuyarlas en los terminos que le pareciesse, pues es al pie de la letra, y no tienen rèplica todas essas circunstancias, pues las tenemos à la vista. = Dios guarde à Vmd. los muchos años, que deseo. Agosto 14. de 1762. = B. L. M. de Vmd. su mas afecto, y seguro Servidor. = *Ricaud.*

Hallarse los Parapetos del frente del Ataque totalmente desmoronados, y fracasados los de madera, que con prevencion se habian construido para corroborar los primeros: que es evidente, no habia quien se acercasse à servir dos Piezas, que habian quedado en aquella Baterìa sin desmontar, pues era exponerlos al evidente sacrificio en donde yà habian perecido muchos.

Que no era dable, por la misma razon, acudir à recuperar essos Parapetos durante la Accion de un fuego tan vivo, y continuo de Artilleria, y Morteros, considerando, tenian los Enemigos 8. Baterìas de Cañones con 44. Piezas de 36. y 24. y 4. de Morteros, que componian 16. Morteros, comprehendido una de Obuses; estos, y los demàs Morteros precisaron à retirarse grande numero de Planchas, que componian en todas una Baterìa de 24. Piezas gruessas, situadas en la Canal.

Habiendo menguado nuestros Fuegos, y reconociendo los Enemigos la destruccion de nuestros Parapetos, dirigieron toda la fuerza de sus Fuegos en abrir brecha en la Cortina anexa al Baluarte contiguo à la Puerta de la Punta; pero por la parte interior de la Plaza, por hallarse dicha Cortina descubierta por falta de Terraplen, y tener poca consistencia.

Por otra parte dirigieron parte de sus Fuegos en abrir por la parte de la Canal las Bobedas de la Artilleria anexas à la Puerta de la Punta, habiendo sido precisada la Tropa, que estaba en ellas, de desalojar con algunos heridos, con la contingencia, que el mayor Repuesto de Polvora para continuar el Fuego estaba en una de ellas, en donde el Cañon Enemigo aun no tenia penetrado; pero con el evidente riesgo de que, en caso de desgracia, se perdia el todo en un ins-

instante: Que, no obstante todas essas circunstancias, como el Señor Governador instaba fuertemente, que se avivasse nuestro Fuego, que se habia comprehendido algo lento, se ajustò la cuenta de la Polvora que nos quedaba, la que, segun el Fuego de nuestras Baterìas por otras partes dirigidas à los Enemigos al numero de 50. Piezas, à 4. tiros por quarto de hora, solo nos quedaba Polvora por 4. à 5. horas: triste, y fatàl circunstancia, que pedia sobre la marcha una determinacion, pues esta cuenta se hizo à las 7. de la mañana, è yà era las 12. del dia, en que, habiendose continuado el Fuego, nos quedaba Polvora para pocos tiros. A vista de esta circunstancia, fui de dictamen, se pidiesse una sospension de Armas, para tratar de Capitulacion, antes que los Enemigos comprehendiessen nuestro estado, el que nos reducia à la discrecion de nuestros Enemigos.

CERTIFICACION DE LA RESPUESTA QUE DIÒ EL MARQUES del Real Transporte en el dia 11. de Agosto, sobre que no habia mas Polvora que dàr à la Plaza.

Presentada à la pregunta 23.

DON Dionysio Matamoros, Alferez de Artilleria de una de las Compañias de la Dotacion de esta Plaza: Certifico baxo de mi palabra de honor, que el Señor Marques de Real Transporte, habiendo ido à suplicarle de parte de mi Comandante Don Joseph Crel, con papel suyo, se sirviesse darle à la Plaza toda la Polvora, que tenia S. S. para defensa de ella, me respondiò el enunciado Señor Marques, què no tenia mas de este genero, y que recurriesse mi Comandante al Señor Governador. Y para que conste la verdad de esta Respuesta en donde convenga, lo firmo en la Habana à once de Agosto de mil setecientos sesenta y dos.

Dionysio Matamoros.

RELACION DE LOS OFICIALES, SARGENTOS, TAMBORES, CABOS, y Artilleros, comprehendiendo los Obreros de las dos Compañias fixas de la Plaza de la Habana, que existian el dia 6. de Junio del año de 62. en dicha Plaza, Castillos, Fuertes, y Puestos de su jurisdiccion; como assimismo se dà noticia de las Compañias de Artilleros, Milicianos, que estaban establecidas en ellas.

Presentada à la pregunta 27.

Oficiales	5.
Sargentos	3.
Tambor	1.
Cabos	5.
Artilleros	87.
Obreros de la Dotacion de las Compañias	5.
Total	106.

NOTA.

Que aunque se le han extraviado las Relaciones de las Compañias Milicianas, le parece, que eran dos, que se componian cada una de 100. hombres, la una nombrada de la Mar, y la otra de Mulatos.

Madrid 13. de Octubre de 1763.

Joseph Crel.

FUN-

PUNTOS, QUE HICIERON PRESENTES A LOS SEÑORES de la Junta de la Habana diez, ù doce dias antes de haberse empossessado los Enemigos del Castillo del Morro, Don Balthasar Ricaud, Ingeniero en Gefe, y Don Joseph Crel, Capitan de Artilleria, y este ultimo produxo el pensamiento.

Presentada à la pregunta 32.

I. Que se fortificasse un Campo en parage ventajoso.

II. Que se formasse un pequeño Tren de Campaña de 10, ù 12. Piezas.

III. Que se defendiesse el Castillo del Morro mientras no estuviesse practicable la Brecha.

IV. Que antes de la evacuacion del Castillo del Morro se echàran à pique todos los Navios necessarios, para que quedasse perfectamente cerrada la Boca del Puerto.

V. Que se minàran algunas partes principales del Recinto de la Plaza, que miraban àcia la parte de Tierra.

VI. Que se extraxesse de la Ciudad todo lo que podia contribuir à la comodidad, y subsistencia de la Tropa, y Milicia.

VII. Que, tomadas estas precauciones, se defendiesse la Plaza hasta los terminos, que pareciesse conveniente hasta nuestra segura retirada, y al mismo tiempo se bolassen dichas Minas.

Madrid 13. de Octubre de 1763.

Joseph Crel.



CONFESSION DEL CORONEL DE DRAGONES de Edimbourg Don Carlos Caro, Comandante que fuè en el Sitio de la Plaza de la Habana de las Tropas del Campo, empezada hoy 15. de Octubre de 1763.

HAbiendo comparecido el Coronèl Don Carlos Caro ante la Junta de Generales, formada por S.M. para el examen de las Operaciones executadas en la Defensa, y Rendicion de la Plaza de la Habana, fuè preguntado por el Señor Presidente, si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en lo que fuesse interrogado? Responde: Si jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Avistados los Ingleses el dia seis de Junio de mil setecientos sesenta y dos sobre la Habana, è inclinandose à desembarcar en la Costa cercana de Barlovento, saliò immediatamente el Declarante para oponerse à su desembarco, y progressos, y despues continuò mandando las Tropas que Campearon durante la Expedicion, en virtud del Orden original presentado por el Declarante de once de Junio, en el qual le comunicò el Governador Don Juan de Prado el mando exterior, que se habia conferido à Don Juan Ignacio Madariaga; y aunque reflexiona, que por èste lo sabria, y en consequencia del particular encargo de Comandante General deberia estàr à sus ordenes con todos los Dragones, y Caballerìa del Campo, que acudiesse, le dice: *No omito participarlo particularmente à V. S. por la atencion que me merecen sus experiencias, y circunstancias; y para confiarle, movido de la misma particular atencion, y confianza, que tengo de V. S. que, no obstante lo que en general se somete por esta resolucion à la orden del referido Don Juan Ignacio Madariaga, serà muy conveniente al servicio del Rey, y mayor acierto de las resoluciones, el que V. S. privadamente se encargue, y vigile de los importantes objectos de mantener abierta la comunicacion de esta Plaza, para la introduccion de Viveres, y Gente, que de los Lugares de tierra adentro viniessen à socorrerla: el resguardo de los Caudales, y Oficinas de S. M. que se han sacado de ella: la defensa de todas Familias, Obispo, y Comunidades de ambos sexos, que han salido de la misma: y finalmente oponerse à los Proyectos de los Enemigos, contenerlos en sus Campamentos, y atacarlos en el modo possible, &c.* El sentido explicado manifiesta, que el Governador quiso establecer al Declarante libre en las operaciones de Guerra, y manejo de la Tropa, que se le incorporasse, por quanto, internandose Don Juan Ignacio Madariaga en la Isla à las disposiciones de Socorros, y variando frequentemente su estancia, no podia pender el uso conveniente de una Tropa Volante de quien no la conducia personalmente. Assi se entendiò, sin diferencia, el autorizado mando para obrar, que tenia el Declarante en todas las Tropas que se le unian; y èl mismo dice en su Declaracion, como Testigo, à la Pregunta veinte

y quatro, que ſe le lee: *Que lo reconociò por Comandante en virtud de la expreſſada orden; y que no recibiò alguna de Don Juan Ignacio Madáriaga, relativa à Operaciones de Guerra; y sì, los correſpondientes aviſos para cubrir, y convoyar las introducciones de Viveres, Gentes, y demàs Efectos en la Plaza.* El Governador en ſu Confeſſion, interrogado à la Pregunta ciento quarenta y dos: *Si era ſu intencion, que realmente Don Carlos Caro corrieſſe con el mando del Cuerpo ſobre el Enemigo, y ſus Operaciones ofenſivas, y defenſivas, ſegun expreſſa ſu aviſo à Caro en once de Junio, que ſe le ha leìdo, atendiendo à los otros objectos, por los quales Madariaga ſe habia de alejar en cumplimiento de las muchas otras diſpoſiciones, que eſtaban à ſu cargo*: Reſponde: *Que era ſu intencion, corrieſſe Caro con lo referido, ſiempre que no pudieſſe comunicar con Madariaga, obrando por sì, no obſtante, en las Operaciones de Guerra ſin conſultarlas.* Con que, no habiendole interrumpido Don Juan Ignacio Madariaga la libertad de ſus Funciones, ſegun tiene dicho como Teſtigo, *relativamente à Operaciones de Guerra*; aclarando el Governador haber ſido eſta miſma ſu intencion; y contextando Madariaga en ſu Declaracion à la Reſpueſta dos, diciendo: *Y todo al mando, y cargo del Coronèl Don Carlos Caro, para que operaſſe ſegun los inſtantes lo pedian, &c.* Se halla en el caſo el Declarante de reſponder de ſu conducta. Se preſcinde, pues, de la defenſiva, porque como la comunicacion eſtuvo ſiempre franca, yà por el cuidado que el Declarante pondria, yà porque otros Partidarios del Paìs, ſegun conſta, la cubrian ſeparadamente, à Barlovento, Don Joſeph Antonio Gomez, Alcalde de Guanavacoa, incomodando, y conteniendo al Enemigo, como lo hizo, para que no ſe introduxeſſe à ſorprehender nueſtra Theſoreria, que por aquella parte eſtaba mas amenazada; y à Sotavento, varios otros Capitanes de Milicias, dependientes del Coronèl de las miſmas Don Laureano Chacon, para cubrir todas las Familias de diſtincion, Obiſpo, y Religiones con ſus Intereſſes, y Alhajas, que eſtaban à ſus eſpaldas en los Pueblos de Santiago, y Vejucal; interponiendoſe entre ellos, y el Campo Enemigo de San Antonio, y Aroſtegui, con el fin de incomodarlo quanto ſe pudieſſe, como no dexò de hacer: ſe verificò haberſe mantenido la Ciudad ſocorrida, y cubierta; y ſolo ſe exige del Declarante la ſatisfaccion à la *inaccion ofenſiva*, que parece reparable; por lo que expondrà quanto à ella le convinieſſe, y las ocaſiones en que verificò no haber eſtado en inaccion, empezando con el dia ocho de Junio, pues, reſtituido à la Plaza, deſembarcado yà el Enemigo, volviò à ſalir; y de eſte dia en adelante principia ſu reſponſabilidad de inaccion.

Reſponde: Que el mando general del Campo lo tuvo Don Juan Ignacio Madariaga para operar contra los Enemigos, no ſolo con las Milicias del Pais, ſi no con los Dragones, de que era Comandante el Declarante: conſta de la citada Carta de Don Juan de Prado del dia once de Junio, que preſentò en ſu anterior Declaracion; y de las que ahora irà preſentando, conſta, que haſta adonde alcanzaron ſus facultades nada omitiò conducente à oponerſe à los Enemigos, aunque ſu verdadera Fuerza conſiſtiò ſolamente en ciento y cinquenta Dragones de Edimburg, como ſe deduce de las Cartas de Don Juan de Prado de nueve de Junio, y ſiete de Julio, que, con las de Don Juan Ignacio Madariaga de doce, y diez y ocho de Junio, preſen-

ſenta, quienes en ſus clauſulas comprehenden puramente la Tropa, y en eſta claſ-ſe apenas pueden incluirſe los Dragones de la Habana, porque eran poco menos malos que las Milicias del Paìs, cuya inutilidad ſe manifieſta en varias clauſulas de ſu anterior Declaracion, en muchos recurſos, que, durante el Sitio, hizo à Don Juan de Prado, en las Cartas, que de èſte preſenta de nueve, y diez y ocho de Junio, y de las de Don Juan Ignacio Madariaga de quince, diez y ocho, diez y nueve, veinte, y veinte y ocho de Junio, en que incluye una del Partidario Don Joſeph Antonio Gomez. El dia catorce de Junio, ſi mal no ſe acuerda de eſta fecha, intentando atacar à los Enemigos en Guanavacoa, lo propuſo à la Plaza, pidiendo gente, y Armas para ello; no ſe le reſpondiò, pero ſu Carta la eſcribiò el Capitan Don Antonio Rafelein, y tal vez la tendrà Don Juan de Prado. El dia diez y ocho à el amanecer hizo atacar por Don Fernando Herrera, Theniente del Batallon de Eſpaña, una caſa, que los Enemigos ocupaban ſobre la Acequia, hallandoſe pronto à paſſarla con la Caballerìa, y (ſiendo poſsible) atacarles en el Campo de San Antonio; pero nada ſe logrò, porque eſtaban quitados los Puentes de la Acequia: la gente del Paìs abandonò al Theniente luego que empezò el Fuego, y èſte ſe retirò herido à la Plaza, igualmente que algunos de quince Soldados de Eſpaña, y Aragon, que hacian cabeza: conſta lo dicho de la Carta, que ha preſentado de Don Juan de Prado del miſmo dia diez y ocho. El dia diez y nueve propuſo la conſtruccion de una Baterìa en la Loma de Soto, ò Manuel Gonzalez, y no pudiendo hacerſe, deſmontò el dia veinte un Boſque para deſcubrir la avenida de los Enemigos à las Baterìas de nueſtros Navios, à cuyo efecto pidiò Hachas à la Plaza, previniendo, que no diſparaſſen ſobre ſu gente, creyendola Enemiga: conſta de la Carta, que preſenta, de Don Juan de Prado de veinte de Junio. La penoſa fatiga en clima tan ardiente de largos reconocimientos, para imponerſe en el terreno de un Paìs, de que no tenia Mapa, ni noticia, y el inceſſante deſvelo en ſu ſituacion entre dos Campos Enemigos, le quitaron la ſalud, como conſta de la Carta, que preſenta, de veinte y tres de Junio de Don Juan Ignacio Madariaga; pero ſu zelo no le permitiò retirarſe del Campo para curarſe con alguna comodidad, y deſcanſo; y el dia veinte y quatro, con el aviſo que à media noche tuvo, de que un Deſtacamento Enemigo ſe dirigia à Managua; donde eſtaban la Theſorerìa, y Oficinas, marchò immediatamente à cubrir, y defender aquel Pueſto: conſta de la Carta, que preſenta, de Don Juan Ignacio Madariaga de veinte y cinco de Junio. Siempre que los Enemigos intentaron contra los Pueſtos abanzados de la Plaza, los ſocorriò, y defendiò; y en una de eſtas ocaſiones recogiò una Bala de à ocho, que partiò un Caballo, y la remitiò à la Plaza, para que vieſſen el calibre de la Artillerìa, con que los Enemigos ſalian de ſus Campos: conſta de la Eſquela, que preſenta, de veinte y ſiete de Junio del Theniente de Rey de la Habana Don Dionyſio Solèr; y de ella conſta tambien, que (con animo de juntar un Cuerpo para atacar à los Enemigos, y no pudiendo ſeparar de la diaria fatiga para otros encargos alguno de los pocos Subalternos de ſu Regimiento, porque tenia ocho vacantes) pidiò Ayudantes, y Sargentos de Infanterìa à la Plaza, para inſtruir, y habilitar la gente de à piè, perſuadido à que ſe juntarìa numero competente, y no

de tan mala calidad. Todos los dias se exercitò la que huvo igualmente, que la de à caballo (aunque sin fruto) y para ordenar esta, formò el Regimiento de Santiago de Cuba, como consta de la Carta de Don Juan de Prado de veinte y cinco de Julio, que presentò en su anterior Declaracion. El dia veinte y ocho de Junio fuè à reconocer, si podria passarse el Rio de la Prensa, ò la Acequia por cerca del Usillo, para desalojar à los Enemigos de las Puentes grandes; y notando, que comerciaban con ellos, y les servian unos Guachinangos, que vivian alli, los hizo prender aquella noche, y quemarles sus Bugios: consta de las Cartas, que presenta, de Don Juan de Prado de treinta de Junio. El dia treinta del mismo Junio le dieron parte, de que un Destacamento Enemigo marchaba contra la Ciudad de Santiago, donde se habian refugiado las Familias, y Comunidades de la Habana, y en el mismo instante marchò para embarazar sus idèas, y atacarle; pero, avisados los Enemigos, se retiraron desde el Cano por un Bosque, en donde se les quitò parte del Ganado, que se llevaban: consta de la Carta, que presenta, de Don Juan de Prado de primero de Julio. Y el dia tres de dicho mes propuso segunda vez atacar los Enemigos, campados en Guanavacoa, y fuè à la Plaza à presentar su Plan de Ataque, que presentò, y aprobaron el Ingeniero, y Generales, pero no su execucion, porque faltaba gente en la Plaza para auxiliar este Proyecto: no consta por escrito, pero se citan los Testigos; y el Ataque figurado lo diò despues à Don Juan Ignacio Madariaga amigablemente. Por la Carta de diez de Julio de Don Juan de Prado, que presenta, consta, que sus Partidas se internaban à buscar los Enemigos: eran de Dragones, con sus Oficiales, y diariamente las tuvo sobre ellos en los Campos de Guanavacoa, para incomodarles, contenerles en su Campamento, observar sus movimientos, y embarazar que los Paysanos les llevassen Viveres, no pudiendo, sin expressa Orden, emplear en esto toda su pequeña Fuerza, necessariamente destinada à conservar abierta la comunicacion de la Plaza, como consta de la Carta, yà presentada, de siete de Julio de Don Juan de Prado, y siendo, como ella misma expressa, la unica Fuerza que tenia fuera de sus Muros para cargar à los Enemigos, en el caso de Assalto, de que estuvo siempre amenazada: por lo que en treinta de Julio se le diò la Orden, que presenta, para acercarse à su Recinto. El dia diez y seis de dicho mes, que por la Orden del quince, ò del dia anterior de Don Juan de Prado, que presentò en su anterior Declaracion, se disponìa para hacer el proyectado, y propuesto Ataque en Guanavacoa, levantaron su Campo los Enemigos; y avisado por las Guerrillas, marchò immediatamente en su seguimiento con los Piquetes, alcanzoles quando acababan de salir de Guanavacoa, y se les hirieron, y aprisionaron dos Negros, y dos Espìas Blancos, vecinos de aquella Villa: immediatos à ella dexò los Piquetes en observacion de los Enemigos, y regressò à su Campo, para unir la gente, que se habia mandado el dia antes, y volver à atacarles, segun tenia la Orden, que presentò en su primera Declaracion. El dia primero de Agosto ocuparon los Enemigos la Loma de Luz, y sus immediatas, obligandole à dexar su Campo, y cerrando la comunicacion de Jesus del Monte; pero manteniendo à espaldas de ellos, en otro immediato, la Cavallerìa, marchò à ocupar la comunicacion de Guazavacoa, y guarneciò una Casa imme-

mediata à este Embarcadero con quatrocientos Infantes, y sesenta Cavallos, à la orden de Don Joseph Bernet, Ayudante Mayor del Batallòn de España: consta de sus Cartas del dia dos, tres, y quatro de Agosto, que presenta. El dia quatro, para que, sin oposicion de los Enemigos, construyesse la Plaza en la mencionada Loma de Gonzalez la Bateria, que el dia diez y nueve de Junio propuso el Declarante, no obstante las dificultades, que manifiesta Don Juan Ignacio Madariaga en sus Reflexiones, que presenta, con Carta del dia anterior, ocupò à los Enemigos por su izquierda, con muerte de tres, ò quatro de ellos, que se pudieron alcanzar, y algunos heridos de nuestra parte, obligandoles à que se mantuviessen en sus Casas, que aquella noche abandonaron, y quemaron, repassando la Acequia, y retirandose à su Campo: consta de la Orden, que tuvo para esto de Don Juan de Prado de tres de Agosto, y de la Carta de quatro de Don Juan Ignacio Madariaga, que tambien presenta. El dia cinco, luego que se reconociò à el amanecer, que aùn conservaban los Enemigos una Casa de nuestro lado de la Acequia, mandò, que se le incorporasse Don Joseph Bernet, con la gente que tenia en Guazavacoa, y luego que llegò, se atacò la Casa, con pèrdida de nueve hombres muertos, y trece heridos por nuestra parte: intentòse quemarla, para que salieran de ella los Enemigos, pero no quiso arder; y faltando Municiones à nuestra gente, la mandò retirar, y lo executò muy despacio, à vista, y sufriendo el Cañon de un Destacamento Enemigo, que vaxò à sobstener la Casa, cuya Guarnicion la abandonò, y quemò aquella noche, con igual pèrdida que la nuestra, segun se viò al dia siguiente: consta de la Carta de siete de Agosto de Don Juan de Prado, y de la del dia cinco de Don Juan Ignacio Madariaga, que ambas presenta. El dia siete de Agosto por la noche ocuparon los Enemigos con una Partida una Casa en el Horcon, y marchando por la mañana para ella una Partida de Edimburg, la abandonaron los Enemigos, y la quemaron los Dragones: consta de la Carta, que presenta, de Don Juan de Prado del dia ocho. Encargado de assegurar la subsistencia de la Plaza, como consta de la Carta, que presenta, de Don Juan de Prado de veinte y siete de Junio, no han tenido los Enemigos la gloria de interceptarla, como consta de la presentada Carta de Don Juan Ignacio Madariaga de cinco de Agosto: tampoco alguna de las demàs introducciones, ni embarazar los diarios Forrageadores de la Plaza, ni la de insultar los demàs Puestos que cubria, siendo tan factible, como indica la desconfianza de su seguridad, que manifiesta Don Juan Ignacio Madariaga en sus Cartas de quince, diez y ocho, diez y nueve, veinte, y veinte y ocho de Junio, que presentadas tiene. Finalmente ha sido muy sensible al Declarante, no tener proporciones para destruir los Enemigos, como lo indica en su Posdata de la Carta de veinte y uno de Junio Don Juan Ignacio Madariaga, que presenta; y sus Gefes, lexos de reconvenirle de inaccion en el cumplimiento de sus encargos, aplauden en muchas de las presentadas Cartas su actividad, zelo, y vigilancia, manifiestan confianza, y satisfaccion de su conducta, y le aprueban sus disposiciones: acrediteló con las otras la de once de Julio de Don Juan de Prado, que presenta. Por lo que toca al dia ocho de Junio, consta de su primera Declaracion, que intentò atacar à los Enemigos en su accesso à Guanavacoa, y que por el des-

desorden, y fuga de los Paysanos, se malograron las disposiciones, que diò para ello; y solo añade, que este Ataque lo intentò sin faltarle conocimiento de que no tenia fuerzas competentes para ello; pero con animo de entretener solamente à los Enemigos, porque convenìa à la Plaza ganar los instantes.

2.

P. En la Respuesta antecedente no corresponde lo mas de lo que dice à la inaccion ofensiva, que se le preguntò. Las veces que cubriò la Plaza, por recelos de ser insultada, sobre no salir de la classe de defensiva contemplativa, aùn en los terminos de eficàz defensiva, no verifican sucesso de importancia; pues bien que dice: *que siempre que los Enemigos intentaron contra los Puestos abanzados de la Plaza, los socorriò, y defendiò; y en una de estas ocasiones recogiò una Bala de à ocho, que partiò un Caballo, y la remitiò à la Plaza, para que viessen el calibre de la Artillerìa con que los Enemigos salian de sus Campos.* Y que en treinta de Junio marchò à favorecer la Ciudad de Santiago, contra un Destacamento Enemigo, *para embarazar sus idèas, y atacarlo; pero avisados los Enemigos, se retiraron desde el Cano por un Bosque, en donde se les quitò parte del Ganado que se llevaban:* y expressa el Declarante en su Carta, que se le manifiesta, de primero de Julio, y proprio puño al Governador, dandole quenta, diciendo: *El Ganado que se llevaban los Enemigos, se descarriò en el Bosque, y dos Partidas que estaban en èl, les quitaron tres Yuntas de Bueyes, y nueve, ò diez Caballos, que es quanto ha ocurrido.* Y que en quatro de Agosto para entretener al Enemigo, à fin de que en la Loma de Gonzalez se construyesse nuestra Baterìa sin oposicion, *ocupò à los Enemigos por su izquierda, con muerte de tres, ò quatro de ellos, que se pudieron alcanzar, y algunos heridos por nuestra parte.* Considere, què operaciones de consequencia son las expressadas, segun sus cortas pèrdidas, y ningunas resultas, para que, aùn en lo defensivo, que no se le pregunta, merezcan aceptacion, y por consiguiente todas las demàs de su especie, que haya omitido exponer?

R. Que la consequencia de las operaciones que ha expuesto, tiene la de que no hayan tenido las de los Enemigos la que intentaban con ellas: que tiene expuesto en su Declaracion, que no podia intentar Empressas mayores sin expressa Orden; y que las Fuerzas que tenia à su mando, aun quando huviera tenido facultades independientes, no le dexaban proporciones: que manteniendose sobre la defensiva, à que estaba precisado, todas sus operaciones debìa dirigirlas à utilidad, y defensa de la Plaza, con antelacion à ofender à los Enemigos: y que si à esta le huviera convenido que executasse alguna particular operacion ofensiva, se lo huviera mandado; pero que ni la Plaza, ni Don Juan Ignacio Madariaga, que era el Comandante del Campo, no le previnieron que hiciesse alguna, ni le reconvinieron de haberla omitido; y que se le hace reparable al Declarante tener la responsabilidad del Campo, siendo el Comandante Don Juan Ignacio Madariaga, y como tal mandaba lo que querìa, y le diò las dos Ordenes, que presenta, de trece, y catorce de Agosto.

P.

3.

P. Còmo interpreta el Aviſo, que el miſmo Declarante ha preſentado, de once de Junio del Governador, noticiandole el mando exterior de Don Juan Ignacio Madariaga, diciendo: *Serà muy conveniente al Servicio del Rey, y mayor acierto de las Reſoluciones, el que V. S. privadamente ſe encargue, y vigile de los importantes objectos de mantener abierta la comunicacion de eſta Plaza, &c.* como tambien la poſterior Clauſula, que dice: *Y finalmente oponerſe à los Proyectos de los Enemigos, contenerles en ſus Campamentos, inquietarles, y atacarles en el modo poſsible?* No ſe duda, que Madariaga fueſſe el Comandante Superior Exterior; pero en virtud de dicha Carta del once quedò cometido al Declarante el arbitrio, y encargo de eſtàr ſobre el Enemigo, pudiendo muy bien convinarſe, que por el Governador, ò Madariaga, ſe le preſcribieſſe algun hecho particular, ſin oponerſe el que, fuera de èl, continuaſſe en lo demàs el Declarante, ſegun ſe preſentaſſen las ocaſiones, ò ſe pudieſſen buſcar. Las dos Cartas preſentadas no ſirven ſino para probar, que Madariaga podia mandar, à mas de que ſon poſteriores à la Capitulacion?

R. Que las dos Cartas de Madariaga, que ha preſentado, no prueban otra coſa, ſino que mandaba, y no las ha producido à otro fin, ſin que el que ſean poſteriores à la Capitulacion les quite valor alguno para eſto. Que la Clauſula primera, contenida en la Pregunta: *Serà muy conveniente, &c.* comprehende, que no tiene otro ſentido, que encargarſe de los objectos, que incluye, para en los caſos comunes, y que no dieſſen lugar à participarlos, ò conſultarlos con el Comandante; en cuyo cumplimiento nada le ha quedado que hacer, como conſta de toda ſu Declaracion. Que por lo que toca à la ſegunda Clauſula, contenida en la Pregunta: *De finalmente oponerſe, &c.* ella miſma dice la interpretacion que tiene, pues concluye diciendo: *En el modo poſsible*: y que, ſi ſe huviera podido mas, lo huviera prevenido, ò el Comandante del Campo, ò el Governador de la Plaza, de quien dimana la Orden, en la qual no puede preſcindir la expreſsion de *privadamente* de la del *mando General* conferido à Madariaga, ſin incurrir en contradiccion.

4.

P. Còmo ſe han de apreciar tampoco por equivalentes à la deſtruccion del Enemigo las Operaciones ofenſivas, que en ſu primera Reſpueſta alega? Las que ſe quedaron en propoſicion, y Proyecto, yà ſe vè que no llegaron à efecto. Las Caſas atacadas en diez y ocho de Junio por Herrera, en cinco de Agoſto por Bernet, y la que eſte guarneciò en primero de Agoſto, para cubrir la comunicacion de Guazavacoa, como en ſiete de Agoſto la que en el Horcòn ocupò una Partida de Edimburg, manifieſtan bien ſu poca importancia, y reſiſtencia en la deſpreciable pèrdida, y abandono del Enemigo miſmo con que ſe tomaron. ¿Y què tendrà de accion ofenſiva, ò defenſiva *el deſmonte, que en veinte de Junio hizo en un Boſque, para deſcubrir la abenida de los Enemigos à las Baterìas de nueſtros Navios, à cuyo efecto pidiò Hachas à la Plaza, previniendo, que no diſparaſſen ſobre ſu gente creyendola Enemiga?* pues

un

un trabajo de Gastadores no es aplicable à Funcion de Armas. Tampoco son muy apreciables los movimientos, que huviesse hecho, semejantes al de veinte y quatro de Junio, para cubrir Managua, haviendose quedado en aviso el movimiento de los Enemigos, y el nuestro infructuoso. Lo mismo puede reputarse el reconocimiento en veinte y ocho de Junio, para desalojar los Enemigos de Puentes Grandes, cuya Empressa se reduxo à prender unos Guachinangos, que alli vivian, y quemarles sus Bugios, porque notò, que comerciaban con los Enemigos?

R. Que las que se quedaron en proposicion, y proyecto, no tuvieron otro objecto, que la destruccion del Enemigo, y que, si no pudieron verificarse, no està à cargo del Declarante. Que no son equivalentes à la destruccion del Enemigo fisicamente, pero que lo son moral, y reflectivamente, porque esto intentaba, y pensaba quando lo propuso. Si las Casas atacadas fueron de poca resistencia, nada prueba contra la accion de atacarlas, porque lo mismo huviera sucedido, si la huvieran tenido mayor, y el Declarante Fuerzas para ello: y por lo que toca à la importancia de ellas, la que se guarneciò en Guazavacoa era importantissima para assegurar las introducciones en la Plaza por aquella parte; y las otras no se atendiò tanto à su importancia, como à ofender al Enemigo siempre, y en el modo que pudo hacerse. El desmonte del Bosque tiene de Operacion defensiva el descubrir la avenida, que tenian los Enemigos à la Plaza à cubierto de todo insulto: y si el trabajo de Gastadores no es aplicable à Funcion de Armas, el abrir una Trinchera, formar un Reducto, &c. tampoco lo serà. Que el movimiento para cubrir à Managua no quedò infructuoso, si por èl no se adelantaron los Enemigos: y por lo que toca à ser apreciables, no ha contado sus Operaciones por el aprecio que hace de ellas, sin embargo de que el fin à que se dirigian es apreciable, sino para informar à la Junta por habersela preguntado. El reconocimiento del Rio, y de la Acequia, para desalojar à los Enemigos de Puentes Grandes, debe reputarse del mismo modo, dirigido à ofender à los Enemigos, quitandoles un Puesto ventajoso, y no passò de reconocimiento, porque, viendo, que el Rio, ni la Acequia podian passarse, hallò ocioso proponerlo à la Plaza, y pedir lo necessario para su execucion. Que la prision de los Guachinangos no la ha referido por Empressa, sino para hacer vèr, que estaba atento, y executò quanto pudo contra los Enemigos, pues yà se vè, que les perjudicò, prenderles unos hombres, que les servian de Espias, y les llevaban Viveres.

5.

P. Segun el Declarante, no habria distincion del trabajo, que se hace vaxo el Cañon, y Fusil Enemigo en un Sitio, al que se practica sin padecer Fuego contrario en varias especies?

R. Que el Declarante no dice, que no haya distincion en los trabajos de Gastadores, ni que sea igual el de abrir una Trinchera vaxo el Cañon, y Fusil Enemigo, al que se practica sin padecer Fuego contrario: lo que dice es, que, si el trabajo de Gastadores, que se dirige à la defensa de una Plaza, qual es el mencionado desmon-

monte, y expuesto al insulto de los Enemigos, no es aplicable à Funcion de Armas, tampoco lo serà formar una Trinchera, ò Reducto, &c.

6.

P. En su mismo primera Respuesta dice, que *sus Partidas se internaban à buscar los Enemigos, &c.* produciendo en su prueba la Carta de Don Juan de Prado de diez de Julio: *No pudiendo, sin expressa Orden, emplear en esto toda su pequeña Fuerza, necessariamente destinada à conservar abierta la comunicacion de la Plaza*, como consta de la Carta *yà presentada de siete de Julio de Don Juan de Prado*: y en su Respuesta segunda repite: *Que tiene expuesto en su Declaracion, que no podia intentar Empressas mayores sin expressa Orden.* Ni en una, ni en otra Carta corresponde su literal sentido al que les dà el Declarante. La del 10. dice: *Siendome muy plausible, que por la de Guanavacoa internen las Partidas de V. S. tanto como me significa, y que à su vista huyen immediatamente las de los Ingleses, no obstante que conservan sus mismos Puestos.* Con que, refiriendose el Governador à la significacion del Declarante, no prueba mas aquella Carta, que qualquiera dicho no documentado, porque no hace sino dàr credito à su precedente relato, como quien se dà por enterado. *Y si à su vista huian immediatamente los Ingleses*, prueba, que no eran estos tan temibles, y que los nuestros no cumplian con su obligacion, pues montados debian alcanzar à los huyentes à pie. En la del siete de Julio considera el Governador, por el desorden de las de dentro, el de las Milicias en los Campos; y reflexiona: *Pero en ellos hacen bulto, y detienen à los Enemigos, que ignoran, ò dudan su mala calidad*: y prosigue esperanzando en los Dragones contra un Assalto, y para la comunicacion, y subsistencia libre; concluyendo, hacian un importante Servicio vaxo del Declarante, *quien no pudiera emplearse en otro de mayor consideracion, y merito, ni* el Governador *fiarlo à persona que lo desempeñasse mas à su satisfaccion.* A mas de que en dicha Carta del siete nada le retrata, ni innova de los anteriores Ordenes, subsistiendo en su fuerza la de once de Junio, y por consiguiente, continuando el Declarante privadamente encargado de las Operaciones sobre el Enemigo, con plena libertad, y ninguna dependencia en ellas de Governador, ni Madariaga, no necessitando de acudir à ellos, que para refuerzos en ciertos casos mas importantes: reserva el Declarante el origen de dicha Carta, que no es sino Respuesta à la suya del seis, que se le manifiesta original de su puño, diciendo: *Que, aburrido de lidiar con la Caballerìa del Campo, &c.* Y no considerando en èl por Fuerza mas que los doscientos Dragones, *para su mando qualquiera Oficial basta, y yo con el de un Baluarte de essa Plaza tendrè mas satisfaccion, y serè tal vez mas util*: proponiendo mas adelante *servir de Voluntario; pues todo es bueno como sirvamos al Rey, y este empleo no me apartarà de salir à ponerme à la cabeza de los Dragones, siempre que los Enemigos intenten contra la Plaza, ò haya que hacer en el Campo.* Què agravio habia recibido para intentar dexar un mando, y servir de Voluntario? ¿ acaso no era muy decoroso, apreciable, è interessante? En Europa no consideraria doscientos Dragones, y numeroso Paysanage montado por digno mando de un Coronèl, exponiendose à muchos

accidentes contra ſus ventajas, por el contrarreſto de ſemejante, igual, ò mayor calidad de Tropa que hallaria? Pues quanto mas en la Habana, donde el Enemigo no podia oponerle Fuerza equivalente; y donde aquella Caballeria, por razon de no tenerla el Enemigo, valia por millares en Europa, y por mas que numero doble, y triple, quando el Contrario tambien ſe halla montado? En un mes de Invaſion Enemiga aùn tenia doſcientos Dragones efectivos, y à mas, porcion conſiderable de Caballeria del Campo; en que comprueba, con ſu exiſtencia, no ſolo no haber practicado la pequeña Guerra, ni Empreſſa de monta ſobre el Enemigo, pues para dañar à èſte era correſpondiente tambien no conſervarſe tanto, valiendo mas minorarſe con deſtruirlo, è intimidarlo, que con el clima, y penalidades ſin fruto, las quales contribuian à deſanimar las Milicias, por el demaſiado reſpeto, que ſe manifeſtaba al Enemigo; ſino que no inclinaba para lo ſucceſsivo à otra actividad, ni anhelaba ocaſiones, que tal vez preſentaria el tiempo, y algun notable deſcuido en los Enemigos. No ſerian los Lanceros del Paìs tan infimos en calidad, quando poſteriormente pensò formar un Cuerpo de ellos montado, y en liſonja del Governador, llamarlo *Regimiento de Prado*, ſegun la original del Declarante, que ſe le produce, datada de veinte y quatro de Julio; expecificando en ella: *ſer eſcogidos de los que han venido de tierra adentro, para que ſean mas permanentes, que los de las Compañias, que quedan ſueltas en eſtos contornos*, y con efecto ſe llamò deſpues *Santiago de Cuba*?

R. Que las Cartas, que ha preſentado en juſtificacion de ſus hechos, no ha ſido porque tengan el literal, y expreſsivo ſentido à ellos, ſi no por el aluſivo que tienen, como le es el de la Carta de diez de Julio de Don Juan de Prado, que hace aluſion à haberle dado parte de las ocurrencias del Campo, y ſer una de ellas la de internarſe en el de los Enemigos nueſtras Partidas; y el huir de ellas las de los Enemigos, ni prueba, que no fueſſen temibles, ni ſe han conſiderado por tales, ni que nueſtras Partidas dexaſſen de perſeguirles, cumpliendo con ſu obligacion, porque los Enemigos, que huìan de ellas, eran los que ſe apartaban à pequeña diſtancia de ſus Cuerpos de Guardia, eſtablecidos en Caſas atroneradas, y reſguardadas con arboles abatidos, en donde hallaban el pronto aſsilo para librarſe de nueſtras Partidas, y hacer inutil ſu diligencia. Que por lo que mira al literal ſentido de la Carta de ſiete de Julio de Don Juan de Prado, le parece mas expreſsivo à el aſſunto porque la produce, porque, ſi dice: *La Plaza no tiene fuera de ella otra defenſa con que contar en caſo de Aſſalto, que eſſos pocos Dragones; y aſsi por eſta razon, como porque mantienen abierta la comunicacion, y facilitan ſu ſubſiſtencia, es muy importante el ſervicio que hacen baxo la direccion de V. S. quien no pudiera emplearſe en otro de mayor conſideracion, y merito, ni yo fiarle à perſona que lo deſempeñaſſe mas à mi ſatisfaccion.* Yà ſe vè, que no podia apartarſe, ni debia, ſin expreſſa orden à diſtancia, ni Empreſſa alguna que le impidieſſe defender, y ſocorrer la Plaza en el caſo de Aſſalto, ſiendo incierto el inſtante en que podia ſuceder; y que, ſi el Declarante, y la Tropa de ſu mando no podia emplearſe en otro ſervicio de mayor conſideracion, y merito, ni debia, ni podia ſin expreſſa orden emplearſe en otros de menos conſideracion: ademàs, de que el decir, que neceſsitaba de orden, es igualmente, porque, quando ſe le huviera mandado algu-

guna particular Empressa, se le huvieran facilitado los medios para executarla, sin los quales, ni con orden, ni sin ella pudiera tener exito. Que es cierto, que la citada Carta nada retrata, ni innova de las anteriores ordenes, y que dexa subsistente la fuerza de la de once de Junio, y por la misma razon, sin facultades independientes al Declarante para otras operaciones que las posibles, segun las circunstancias en que se hallaba, y en las immediaciones del terreno, que para el servicio de mayor consideracion ocupaba. Por lo que toca à no considerarse con mas Fuerza que los doscientos Dragones, se ratifica en ello, y aùn rebaja en su anterior respuesta los de la Habana, porque no reputa por Fuerza alguna un desordenado monton de Gente sin obediencia, Armas, ni espiritu; y que, no obstante de que es muy distinta la Gente en Europa, que en America, no consideraria apreciable, ni aùn en Europa, el mando de Gente de las expressadas circunstancias, y que en qualquier caso le pareceria mejor el mando de cinquenta Soldados, que el de cinquenta mil Paysanos inutiles. Que por lo que mira à la solicitud de mandar un Baluarte, ò servir de Voluntario, no la hizo porque huviesse recibido agravio alguno, sino porque, aburrido, como expressa en su Carta, de lidiar con la Gente del Paìs, propuso al Governador, que le emplease en otro servicio, aunque fuesse de Voluntario, para hacerle vèr, que à todo estaba pronto. Que por lo que toca à no tener Caballeria los Enemigos, no ha hecho mencion de esto, porque tuvieron poca, y siempre campada al piè de la Cabaña detras de su Infanteria: que la nuestra, que se juntò en Jesus del Monte, ademàs de su inutilidad, la mayor parte llegò despues de un mes de empezado el Sitio, como consta de las Listas que presenta, con que comprueba la tarda existencia de èste, que se llama considerable Cuerpo; y si sus Operaciones fueron, ò son de tan poca monta, suplica, se le diga ¿quales son las que debiò executar? Que para aprovecharse de los descuidos de los Enemigos, ò de alguna ocasion favorable, que el tiempo diesse, no solamente tuvo Partidas, sino Espias para observarlos; pero que nunca salieron de sus Campos, sino con gruessos Destacamentos, y los Campamentos los tenian cerrados, el de San Antonio con el Rio de la Prensa, y la Acequia, y el de Guanavacoa con Casas fortificadas, de cuya linea no permitia salir sus Tropas. Que por lo que mira à lo que se quiere deducir en abono de los Lanceros, por el hecho de formar de ellos un Regimiento, si esta es legitima consequencia, no tiene otra cosa que decir, que citar todos los Documentos que ha presentado, que manifiestan la inutilidad de las gentes de aquel Paìs, sin que apoye la inferencia de que fuesse buena, el ponerle el nombre *de Regimiento de Prado, en lisonja del Governador*, como expressa la Pregunta.

7.

P. En la Guerra, para desviarse de Ordenes anteriores absolutas, son necessarias Contra ordenes del mismo tenor, porque las interpretaciones no alcanzan à debilitar lo anteriormente dispuesto; y assi la Carta del siete de Julio no bastaba para destruir la del once de Junio, habia de haber consultado al Governador lo que pensaba practicar en reduccion del primer orden para alterarlo, y con su aprobacion, proceder en la variacion succesiva, ò sino proseguir, empleando los medios, que tuvo, mas, ò menos,

 se-

segun los dias, y cuyo total resulta de su Carta al Governador en veinte y cinco de Agosto, ascendiendo à *ciento y cinquenta Dragones de Edimburg, setenta de la Habana, seiscientos Lanceros de Santiago de Cuba, y ciento quarenta y seis en tres Compañias sueltas*, que componian el Cuerpo de Caballerìa de novecientos sesenta y seis, *con mil doscientos de Infanterìa*. Dice tambien, que le pareceria mejor el mando de *cinquenta Soldados, que de cinquenta mil Paysanos inutiles*; pues allì doscientos Dragones tenia, y de ellos como ciento y cinquenta de su proprio Regimiento: aquel servicio, en que estaba empleado, aùn reducido al metodo que entendia el Declarante, era superior à todo el que pudiesse hacer en la Plaza, con que por su misma mayor entidad habia de conformarse con los disgustos, que mediassen. Es tan notoria la poquissima Caballerìa, que podria tener el Enemigo, que no se viò: el mismo no tenerla para salir, facilitaba el manejo de la nuestra buena, ò mala. Las Relaciones presentadas no prueban, que no tuviesse Gente antes de la formacion de aquellas Compañias, pues desde el ocho de Junio estuvo, como tiene dicho, en estado de presentarse al Enemigo con numero bastante aparente. Que desde el principio no fuessen iguales sus operaciones ofensivas, passaria, si mas adelante, quando tuvo mas Gente, huviesse hecho mas uso de ella; y no siendo de ningun modo de provecho, no era para el Governador conveniente la denominacion de un Cuerpo, que no desempeñasse bien su nombre?

R. Que no ha dado interpretacion ninguna, que destruya la fuerza de las ordenes que recibiò, ni ha dexado de conformarse con los disgustos, que mediaron en el servicio que hizo: que en las demàs clausulas de esta Pregunta no tiene otra cosa que decir, que referirse à lo que tiene expuesto, y à los Documentos que tiene presentados, citando de nuevo su Carta de veinte y cinco de Agosto escrita à Don Juan de Prado: y que si por razon de no convenir el nombre del Governador à un Regimiento, que no lo desempeñasse no debia ponersele, ninguno, que mereciesse honor se le deberia dàr.

8.

P. Entre Partes que se daban al Governador, y Diarios de Plaza, y Marina resultan varios Destacamentos Enemigos, que comparecieron fuera de sus Campos, como en trece de Junio, trescientos à quatrocientos Ingleses en el Cerro del Indio: en catorce, hàcia la Cabaña, ciento; en la Chorrera trescientos: en quince, para la Cabaña doscientos; y se mantuvieron Pelotones en el Cerro del Indio: en diez y seis entre las Arboledas, doscientos; en la Estancia de Justiz, cinquenta; en la de Arostegui veinte y cinco; en la Linea de Casa à Casa, quatro Apostaderos de quince à veinte hombres cada uno; y en los intervalos, que formaban las quatro Divisiones, tres Pelotones de à quatro à cinco hombres; en la falda del Monte de San Anton, cinquenta: en diez y siete en la Estancia de San Nicolàs, doscientos hombres; al piè de la Loma de San Anton, trescientos à quatrocientos: en diez y nueve en la falda del Cerro de San Anton, trescientos; en la Loma detras del Molino de Palomino, trescientos à quatrocientos haciendo Trabajos: en veinte y uno, subsistian en la Loma de San Anton, haviendo

do disminuido su numero, y quedando formada la Linea de Pelotones desde la Estancia del Padre Ruiz à la casa de Arostegui; los del llano subsistian, habiendo destacado cinquenta à la Cabaña; los que por la mañana habian marchado à Jesus del Monte, y Loma de Luz, passaron à la Estancia de San Anton: en veinte y dos, disminuyendo su numero sobre el Cerro de San Anton, y poniendo la Tropa à la otra parte de èl, dexaron tres Guardias de treinta à quarenta hombres cada una: en veinte y quatro una Coluna desde el Cerro de San Anton al Llano del Horcòn, que no se pudo graduar por la Arboleda; y los Enemigos camparon en Jesus del Monte, y Loma de Luz, como mas de quinientos: en veinte y seis en el Cerro de San Anton, trescientos, à tresecientos cinquenta; unos ochenta à ciento passaron de la Estancia de las Monjas à incorporarse con los de la de Don Francisco Ordoñez, siendo el numero en esta Estancia de trescientos à quatrocientos; un Piquete de cinquenta passò à la Cabaña: en veinte y ocho, de la Gran Guardia salieron como cien hombres para el Campo Volante del llano, camino de la Cabaña: en veinte y nueve baxaron de la Cabaña para Guanavacoa ciento, siguiendoles algunas cortas Partidas: en primero de Julio, del Campamento del llano à la Cabaña, ciento: en quatro, de los que camparon en la Estancia del Padre Ruiz, se observaron ciento sobre las Armas al anochecer: en seis, retirandose à sus Campamentos, passaron de la Loma de Ruiz à San Anton mas de quatrocientos; y de la misma à la Estancia de Justis, doscientos: en siete, se observaron de ciento y cinquenta à doscientos en la Loma de la Luz sobre las Armas, y en la de Arostegui lo proprio: en la Bateria de la izquierda, veinte y cinco à treinta: en ocho, por el llano de Guanavacoa hàcia la Cabaña, quince à diez y seis caballerias cargadas, con la gente precisa para su arrèo: en quince, transportaron sus Tiendas à la Cabaña, y solo quedaron quatro, dos en el Campo, y dos à la subida de la Montaña del Indio, con doscientos hombres sobre las Armas: en veinte y quatro en la Loma de Arostegui, veinte y cinco à treinta con un Cañon: en veinte y siete, en la Trinchera al piè del Arbol, ciento y veinte: en veinte y ocho, desde la Cruz à la casa de los Ingenios, treinta à quarenta con Fagina: en primero de Agosto se apostaron en la Loma de Luz, y Jesus del Monte como mil: en ocho, de la Loma de Arostegui à la de Carmona, ò Molino de Palomino, de ochenta à ciento: en nueve, de la parte de la Trinchera de la Cruz à la Cabaña, ochenta à cien Negros cargados con piezas de lienzo: en diez, de los Enemigos de la Casa Fuerte de San Luis Gonzaga baxaron como ciento entre Negros, y otros: en once, de San Lazaro à la Loma de Arostegui, doscientos cinquenta de trabajo; y à la izquierda de la casa de Arostegui, treinta à quarenta. Consta de los Diarios, que en trece de Junio cogieron los Alcaldes de Santa Maria del Rosario ocho prisioneros; el Alcalde de Guanavacoa setenta y cinco; y una Partida nuestra en el Rio de la Chorrera, seis; otra en el de Coximar, cinco: en diez y ocho, el Alcalde de Guanavacoa, diez y siete: en veinte y tres, el mismo, diez y seis: en veinte y seis, trece Negros Esclavos tomaron ocho: en cinco de Julio, el Alcalde de Guanavacoa, seis: en diez y ocho, el Coronèl de Milicias Aguiar, con trescientos hombres, y solamente los Fusileros de Montaña Europeos, acometiò à los Enemigos de la Loma de San Lazaro, y logrò clavarles Artilleria, hacer prisioneros al Oficial

que

que mandaba la Bateria, con un Sargento, y diez y seis Soldados, y mataron, y pusieron en fuga los demàs. Los Desertores Ingleses fueron muchissimos los que se passaron al abrigo de nuestros Partidarios Paysanos. El Declarante, interrogado en la Pregunta veinte y seis como Testigo: *Si los Enemigos, por la parte en que se hallaba el Declarante con su mando, tuvieron considerable desercion, ò perdieron algunas Partidas sueltas tomadas por la Tropa del Declarante?* Respondiò: *Que solo se acuerda de haberséle presentado dos Desertores Franceses, y que las Partidas, que les hicieron algunos Prisioneros, fueron las que estaban acercadas à la Costa, por donde solamente se estendian los Enemigos*, segun su original Declaracion, que se le presenta. Con que de lo sobredicho resulta manifiestamente, que se proporcionaron muchas ocasiones de Partidas Enemigas, justamente de la Fuerza que se podia desear; que los Paysanos por sì solos aprovecharon algunas, y no el Declarante, con tanta diferencia de Gentes en numero, y especie à su orden. Las calidades del terreno, sobre el Campo Enemigo de Barlovento, se hallan circunstanciadas, y muchas dadas por accessibles por el mismo Declarante, en sus Respuestas trece, catorce, y quince de Testigo; y las de Sotavento tambien constan por lo actuado muchas transitables; de manera, que el Declarante quedarà persuadido de su inaccion ofensiva, no habiendo cortado, batido, no cogido Partida ,que mereciesse algun aprecio, presentandose ellas mismas, quando sin esso habian de buscarse por todas partes las ocasiones?

R. Que en el Cerro del Indio, no solamente parecieron en trece de Junio como trescientos à quatrocientos Ingleses, sino que mientras tuvieron su Campo en Guanavacoa ocuparon aquella eminencia, y fortificaron las ruinas de una Casa, que hay en ella, que llaman la Azotèa, por cuyo piè passa el Camino Real para Guanavacoa, sobre el qual, à dos tiros de Fusil, se halla la Iglesia de San Anton, en donde igualmente tenian un Cuerpo de Tropas, y fortificado el Sitio. Que las Partidas citadas en la Pregunta, que salieron, ò se colocaron desde el Llano à la Cabaña, y en la Loma de San Antonio, y Casa de Arostegui, eran inatacables, porque las del Llano de la Cabaña estaban resguardadas por todo el Campamento de Guanavacoa, y sus Puestos fortificados, y las del Cerro de San Antonio, y Loma de Arostegui, por la Acequia Maestra, que lleva las Aguas del Rio de la Prensa à la Ciudad, sobre la qual tenian igualmente fortificadas Casas, y no podia passarse sin Pontones; à cuyo efecto, hace memoria ahora, que en conversacion con el Ingeniero le propuso, si podrian facilitarsele; à que le respondiò: que para lo mas preciso faltaba Maestranza. Que la Coluna, que vaxò al Llano del Horcòn, y no se pudo graduar por la Arboleda, quizà no saliò de ella, porque immediatamente, que oyò tiros el Declarante, enviò un Destacamento de Caballeria à sobstener, y defender el Puesto del Horcòn. Que por lo que toca à haber campado en Jesus del Monte, no es cierto: que la Loma de Luz, que domina dicho Campo, la ocuparon los Enemigos dos veces, ademàs de la que tiene declarado en primero de Agosto, con Destacamentos de dos mil, ò mas hombres, segun reconocieron sus Partidas de Guerrilla el dia veinte y quatro de Junio, en que el Declarante se hallaba con su gente en el Calabazar, como tiene expuesto, y consta de la Carta de Don Juan Ignacio Madariaga. Que las Partidas que pas-

passaron de la Acequia hàzia el Horcòn, y Casa de Justiz, siempre embiò Caballerìa contra ellas, poniendola à la orden del Coronèl de Milicias Don Luis de Aguiar, que ocupaba aquel Puesto. El dia quince de Julio, en que transportaron los Enemigos, campados en Guanavacoa, sus Tiendas à la Cabaña, tiene declarado, que luego que le dieron parte de este movimiento, marchò en su seguimiento con los Piquetes, y se les hicieron quatro Prisioneros. Que en primero de Agosto tiene declarado, que los Enemigos ocuparon la Loma de Luz, obligandole con su Artillerìa à dexar el Campo, y que eran à lo menos dos mil hombres, con lo demàs que ocurriò entonces. Que Santa Maria del Rosario està muy distante de Jesus del Monte: que una incursion hicieron los Enemigos por aquel lado, marchando de noche, y volviendose à su Campo por la mañana, despues de haber hecho algun daño en el Pueblo, de que por casualidad posteriormente tuvo noticia. Y de las Partidas del Alcalde de Guanavacoa, y otras apostadas hàzia la Chorrera, y hàzia Coximàr, ninguna noticia tiene el Declarante, ni estos Puestos, por donde se desmandaban los Merodistas, que son los Prisioneros, que tales Partidas han hecho, estaban à su cargo, ni por la distancia podian recorrerlo sus Partidas. La Operacion, que se cita de Don Luis Aguiar en la Loma de San Lazaro, para clavar una Baterìa Enemiga, fuè disposicion de la Plaza, de que se le diò aviso al Declarante, para que no creyesse, que era por parte de los Enemigos contra la Plaza. Que es cierto, que por la parte de Jesus del Monte solo se presentaron dos Desertores Franceses, y ambos le dixeron, que todos los de su Nacion, que tenian los Ingleses à su Servicio, estaban con animo de desertar tambien; pero que tenian cerrado su Campo con las Tropas de mas confianza, colocadas en las Casas que tiene dichas, y no podian passar de ellas; de que resulta, que las Partidas mencionadas en esta Pregunta, aunque fuessen del numero que podia desearse para atacarlas, nunca salieron à parage donde las del Declarante pudieran executarlo; y que las que por otra parte se extendieron de Merodistas, no pudieron hacerlo nunca por aquella parte respecto de sus Tropas mismas, prescindiendo de que, siendo los mas Marineros, y gente desarmada, es muy regular, y natural, que no se desmandassen por donde podian encontrar la Caballerìa Enemiga; y el Declarante, refiriendose à lo dicho por lo que toca al terreno, no se considera haber estado en la inaccion, por no habersele proporcionado iguales ocasiones à las referidas, ni haber sido atacables las Partidas citadas en la Pregunta.

9.

P. Las Partidas expressadas no se han producido como Puestos fixos, sino como Tropas accidentales, y Volantes: lo que se verifica, en que estaban un dia, y otro no: y las que supone cubiertas de Acequias, ò malos passos, con la seguridad de estos, no saldrian por solo cansar la Tropa, con que algun fin tendrian, y los passos no serian intransitables. Ha dicho, que no tenia noticia de las Partidas del Alcalde de Guanavacoa; ¿ pues còmo sabia, que eran Merodistas? sobre que se cogieron Armados, segun aparece. Los Desertores fueron muchos, y sus Tropas iguales en especie, y confianza, y por la desercion naturalmente se precaverian por un igual

en

en todas partes. Nada verifica mas la poca proximidad sobre el Enemigo, que, siendo muchos los Desertores, se iban por otros caminos; ¿por què no se moviò, ò enviò de sus gentes hàzia las partes mas descubiertas del Enemigo, si solo por aquel Frente estaba tan precavido?

R. Que las Partidas, de que se trata, no ha dicho que fuessen Puestos fixos: que el motivo porquè se ponian donde se vieron, no lo sabe, ni cree que haya sido puramente por cansar la Tropa; pero que es cierto, que no passaban, ò salian de sus expressados Resguardos. Que con decir, que de las Partidas del Alcalde de Guanavacoa no tenia noticia, quiere significar, que no la tenia de su destino, y operaciones, pues la que manifiesta con decir, que los mas de los Prisioneros eran desarmados, y Merodistas, resulta, de que los que viò conducir à la Plaza, antes de que en el Campo se les señalasse destino, passaban por Jesus del Monte, y eran de la classe referida, sin que esto se oponga à que algunos de ellos se hallassen con sus Armas. Que por lo que toca à la distribucion de Puestos, y Tropas de los Enemigos para cerrar sus Campos, se refiere à lo que tiene dicho. Y que por lo que mira à enviar gentes à parages mas distantes para proteger à los Desertores Enemigos, no se creyò obligado à ello, porque el Campo estaba à cargo de Don Juan Ignacio Madariaga, y este tenia distribuìdas las Milicias en los parages, que tuvo por conveniente.

10.

P. La distribucion de Milicias por Madariaga en ciertos parages no se oponìa à los movimientos del Declarante, porque aquellas estarian en Puestos fixos; pero la accion, por la Carta del Governador del once de Junio, se puso privadamente à cargo del Declarante con el Campo Volante, diciendo: *Y finalmente, oponerse à los Proyectos de los Enemigos, contenerlos en sus Campamentos, y atacarlos en el modo possible*; con lo que, y sin limitacion, pudo estenderse el Declarante quanto le pareciesse?

R. Que es cierto, que no se oponìa la distribucion de Milicias hecha por Madariaga à los movimientos del Declarante; pero para auxiliar la desercion de los Enemigos los hacia ociosos, porque aquellas Partidas estaban en parage de executarlo. Que tambien conviene, en que pudo estenderse quanto le pareciesse conveniente, y assi consta, que lo executò en defensa de los Puestos de Managua, y Santiago.

11.

P. Los Exemplares de Managua, y Santiago, que sirvieron para cubrir aquellos Pueblos, no hacen para la Pregunta de buscar al Enemigo por sus mayores descubiertos?

R. Que los expressados Exemplares los cita solamente para prueba, de que estaba en el conocimiento de que podia moverse, y estenderse quando lo juzgasse conveniente: y por lo que mira à buscar à los Enemigos por sus mayores descubiertos, se refiere à lo que tiene declarado.

P.

12.

P. Es dificil de convinar la escusa, que diò en la Respuesta novena, descargandose con Madariaga, y Partidas apostadas por èl, y el reconocer despues, que podia por sì obrar?

R. Que el descargo que dà en cosas, que no se han puesto à su cuidado, y lo estaban al de Don Juan Ignacio Madariaga, por sì mismo consta, porque al Declarante nunca se le diò noticia de otras gentes, que de las que estaban en su Campo, para que usasse de ellas, ò innovasse sus destinos, sin que esto se oponga à que pudiesse obrar con la Tropa, ò gentes, que estaban immediatamente à su orden.

13.

P. Al fin de su primera Respuesta en esta Confession, por lo que toca al ocho de Junio, remitiendose à su Declaracion como Testigo, no produce otra satisfaccion à lo que yà dixo en sus Respuestas diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, y veinte, que el añadir: *Que este Ataque lo intentò, sin faltarle conocimiento de que no tenia Fuerzas competentes para ello; pero con animo de entretener solamente à los Enemigos, porque convenia à la Plaza ganar los instantes.* Con tal antecedente concepto de Fuerzas no competentes no podia resultar efecto alguno, y se verifica con no haberse resuelto à un empeño. Tampoco cumpliò el fin de entretener, porque amagò una sola vez indebidamente, y desistiò, sin que pudiesse ser razon para ello el que llevassen Artilleria, porque en desviandose de ella, no la podian mudar con tanta ligereza, como la Caballeria transferirse de un objecto à otro. Si huviesse tenido intento de atacar al Enemigo por donde pudiesse morderlo, se huviera manejado de otro modo; porque, amenazando por diferentes partes, conservando un Gruesso intermedial para acudir à la mas proporcionada, huviera conturbado al Enemigo. El Cañon, quando no pudiesse evitarse, es menos respectable à la Cavalleria, que à la Infanteria en Campo Raso, y no estando en Bateria Cerrada, porque la promtitud con que la Caballeria se arroja, no dà lugar al repetido uso de la Artilleria, que no puede evitar la pausada marcha de una Infanteria. La Cabeza de Partidas de Ataque habia de haberse formado con la Tropa mas escogida, y tras de esta la menos subsistente. Era natural, que, siendo Milicianos los primeros, se desordenassen, lo que no debia succeder con los Dragones, por no ignorar estos, que no se penetra en su Contrario sin resistencia. Las mas de las Funciones grandes, y pequeñas, tienen sus altas, y vaxas: se empiezan, se rechazan, se repiten, se resisten, se redoblan, y se consiguen, ò no; pero se cumpliò con las Leyes del Oficio. Aun suponiendo, que la Partida rechazada huviesse sido de Dragones, ¿por esso habia de alexarse del Enemigo? Como hizo, passando el Rio Luyano con sus Dragones formados, para no ser cortados de quien no tenia Caballeria; y esto seria à media mañana, pues alli se le juntaron los restantes Dragones de Edimburg entre once, y doce, y los Enemigos camparon en Guanavacoa, como dice en su Respuesta doce de Testigo. Segun este Exemplar, toda accion de Guerra feneceria con la primera envestida, y con aparen-

tar

tar esta, no habria mas obligacion, y se reducirian las Funciones à un momento. Si el Declarante no tenia Fuerza Enemiga montada que recelar, ¿à què se manejaba como si la tuviesse encima? Todo el dia pudo estàr amagando, deteniendo, y cansando al Enemigo, dando à su vista de comer à su Cavalleria, quando de por la noche no se huviesse alimentado suficientemente; à mas, que en ciertos dias se esfuerza, lo que no en otros. Era aquel caso uno de los mas particulares, que se hayan ofrecido en la Guerra, porque con regla, y sin ella, podia obrar el Declarante igualmente. Un Enemigo recien desembarcado, ignorante del terreno que pisaba, sin Caballeria con que reconocerlo, ni con que alejar la nuestra, que debia suponer resuelta à no desperdiciar su ventaja, habia de estàr timido. Aquel mal principio, en que se manifestò al Enemigo tan poco tesòn, lo confiò del poco riesgo que corria, desanimò nuestras Milicias de lo mucho de que eran subsceptibles, y la continuacion de igual manejo gastò el fruto, que se pudiera haber cogido de ellas. El mas numeroso Exercito, aunque tenga Caballeria, se resiente de la del Enemigo, si es considerablemente mas numerosa, por lo que lo rodèa, afana, estrecha, y amenaza. ¿Pues què huviera sido uno pequeño, como aquel, sin nada de Caballeria, y con suficiente en su oposicion para desvelarlo, fatigarlo, aniquilarlo en Puestos abanzados, en Destacamentos, y en Comboyes, que hacia totalmente à espaldas de Negros? Para todo habian de suplir, con aumento considerable de Infanteria, disminuyendola, por consequencia, de los otros trabajos para el Ataque. Aquella fatiga huviera aumentado la desercion, que no fuè corta, enfermado, y atribulado su Gente; y este descalabro huviera animado los nuestros. Nada mas apropòsito para observacion del Enemigo, y Alarmas, que la Caballeria del Paìs; pues como à la distancia de Fusil podian estàr sobre el Enemigo contandolo, siguiendolo, escaramuceandolo sin correr riesgo, por no ser iguales las Piernas de unos à otros, la misma practica los huviera impuesto, y animado, formando los espiritus para su permanencia, y arrojo, mayormente destinandoles Cabos, y Soldados viejos, que los conduxessen, y enseñassen, y entonces venìa bien el reservar los Dragones, y Caballeria mejor Miliciana, para caer con ella adonde se quisiesse dàr el golpe. El Alarmar, y entretener al Enemigo, era la seguridad, y tranquilidad de la Plaza: fuè evidente, que à Sotavento no passaban de mil ochocientos hombres, con que no pudiendo desguarnecer sus principales Puestos, siempre habian de ser los Destacamentos de aquel Campo muy moderados. Por el de Barlovento, atendiendo al empeño del Sitio, custodia de su comunicacion por los Viveres, y avenidas del Campamento, tampoco podian ser de considerable numero sus Destacamentos, como se confronta con los muchos que se le han citado; y en tal consideracion, podia estàr siempre dispuesto à echarse de la parte que se le proporcionasse mejor. Los mismos Enemigos, que ha especificado el Declarante haberse retirado quando èl los amenazò, comprueban la debilidad que padecian, y la sujecion que les daba nuestra Caballeria, aunque no habian experimentado de ella el menor golpe. Con que el no vèr intentada, ni la grande, ni la pequeña Guerra, hace muy sensible su malogro, probando la inaccion ofensiva totalmente?

R. Que en su primera Declaracion tiene dicho, que intentò el Ataque de que se trata; y en la segunda añade el por què lo intentò, sin faltarle conocimiento de que no tenia Fuerzas para ello, de cuyo concepto no podia resultar la felicidad del èxito; pero el efecto de intentarlo, y disponerlo resultò, cumpliendo con el fin de entretener à los Enemigos el tiempo, y en la forma que pudo, no siendo suficientes noventa Dragones, que le quedaron, para divertir à los Enemigos divididos en tres Colunas, y en numero de doce mil hombres, dividiendo su pequeña Tropa para amagarle por distintas partes; ¿*ni què Gruesso intermedial podria conservar*, como dice la Pregunta, *para acudir à la mas proporcionada* con la pequeñez de su Tropa? Que por lo que mira à la formacion de la cabeza de Ataque, la formò, ò dispuso que se formasse con treinta Dragones, y cinquenta Lanceros, proporcionando este numero à el de cada una de estas Tropas, y al terreno en que se debìa operar, pues, estando los Enemigos por partes resguardados de Cetos, no podian atacarse con el todo; ni en su Dictamen es operacion que debe hacer, sino en la necessidad, un Cuerpo de Caballerìa de tresscientos hombres contra uno de Infanterìa, que conoce su Fuerza, y guarda su formacion: prescindiendo de que los Paysanos, como tiene dicho en su anterior Declaracion, no dieron lugar para nada; y su indisciplina, acompañada del terror que les ocasionò vèr los Enemigos, y oìr las Balas, que en su vida les ha sucedido, huvieran hecho inutiles todas las diligencias; y al Declarante le parece, no haber errado en no poner à la cabeza de los Paysanos todos los noventa Dragones, persuadido à que no se necessita menos la Tropa de mas confianza para continuar una accion, que para empezarla, mayormente quando se halla acompañada de Paysanos. De todo lo dicho resulta, que no pudo repetir, ò redoblar semejante intento: à que añade, que pisaba un terreno, que no conocia, ni habia visto, dominado de Lomas, que se estienden desde Guanavacoa hasta Jesus del Monte: que le advertian, que tenia que passar un Rio, que es el Luyano, cuyo passo igualmente està dominado; y los Practicos decian, que podian ocuparle los Enemigos antes que la Caballerìa llegasse à èl, por razon de que esta necessitò desfilar muchas veces, y no podia apresurar su passo, porque estaban muy malos los campos, y caminos; con cuyas circunstancias, ni pudo quedarse mas proximo à los Enemigos, atendiendo al principal objecto, que era la Plaza, ni se alexò de los Enemigos à distancia de no poderles entretener, que era quanto podia intentar, siendole esto mas facil en el passo de un Rio, que en la marcha seguida de ellos por eminencias sembradas de Casas, y Bosques. A la consequencia, que de este exemplar se saca en la Pregunta, no le toca responder; y solo dice, que en la Habana se alimenta la Caballerìa con la Yerva, ò Caña, que diariamente se corta, y que siendo preciso para esto emplear la gente, claro està, que ni podia hacerlo *à vista de los Enemigos*, ni ocuparla en divertirles al mismo tiempo que en forragear. Que por lo que toca à la reflexion, de que *aquel caso era uno de los mas particulares, &c.* que contiene, y otros dos puntos, que empiezan: *Aquel mal principio*, y à *aquella fatiga*; concluyendo: *Y este descalabro huviera animado lo nuestros*: solo dice, que el Declarante, y su Tropa tenia el mismo conocimiento del terreno, que los Enemigos, porque unos,

y otros acababan de llegar, y marchaban guiados de Paysanos. Ciertamente, que nada mas aproposito para obsérvar, y Alarmar al Enemigo, que la Caballeria del Pais, pero no la de la Habana, pues esta, ni pudo conseguirse, que se mantuviesse en los Puestos que se ponia de Guardia, sobre no ser los mas arriesgados, ni que las Partidas, que à los principios se emplearon de ellos, se acercassen al Campo de Guanavacoa à distancia de poder obsérvar, ni dàr noticia alguna de los Enemigos, por lo que fuè preciso escusar estas Partidas, y dexar solo las de Dragones. Que de ciento y cinquenta que tuvo de Edimburg, ¿còmo habia de destinar Cabos, y Soldados viejos para instruirles, y enseñarles, si para la diaria fatiga no habia los suficientes? Ademàs de que huviera sido inutil, como lo fuè otro medio, que eligiò por mas conveniente, que fuè el de incorporar Lanceros en las Compañias de Edimburg, aumentandolas de once, ò trece, de los quales solo quedaron en poquissimos dias ocho, ò diez en todo el Regimiento, y los demàs se fueron, diciendo, que aquella agregacion era para dexarlos de Soldados siempre. Por lo que mira à los Destacamentos Enemigos, que salieron de sus Campos, ò se vieron de la Plaza, y se le han citado en las anteriores Preguntas, se refiere à lo que tiene dicho; añadiendo, que la *evidencia de que à Sotavento no passaban de mil y ochocientos hombres*, no es tanta, que tenga mas fundamento que la congetura de quien de lejos lo reconociò, pues los Destacamentos, que salieron de aquella parte, fueron de numero mayor, y naturalmente no dexarian el Campo solo. Que el Alarmar, y entretener al Enemigo con mas que con pequeñas Partidas, no solamente no era la seguridad, y tranquilidad de la Plaza, sino que era exponerla à que le faltasse la subsistencia, ò à que intentassen algun Assalto los Campados en San Antonio, pues, ocupados los Dragones en los Campos de Guanavacoa, y por consequencia distantes de la Plaza, y de su comunicacion, podian interceptar los del Campo de San Antonio, sin embarazo alguno, las introducciones que se hicieron en la Plaza, ò intentar contra ella sin el recelo de que los cargassen en el Acto; ademàs de que toda la diversion seria mirarse unos à otros, porque los Enemigos no huvieran salido de su Campo, ni Puestos ventajosos en numero, y à distancia conveniente para cargarlos, ni ciento y cinquenta Dragones, ò los doscientos y veinte se huvieran metido à atacar à los Enemigos, que no se proporcionassen en el referido modo, ni el Declarante està tan ageno de conocimiento, que lo huviera mandado, ni permitido. Por lo que toca à haber intentado la grande, y la pequeña Guerra, dice, que consta ha cumplido con lo uno, y con lo otro; con la grande, porque suyo ha sido el Proyecto de atacar formal, y vivamente à los Enemigos en Guanavacoa, à cuyo efecto pidiò los auxilios convenientes; y con la pequeña, el mismo hecho lo dice, pues sin la sujecion de Partidas, que se presentaban à vista de los Enemigos, se huvieran las de estos esparcido por todas partes.

14.

P. En su Respuesta doce, como Testigo, resulta, que al principio del dia siete de Junio tenia à su orden quince Dragones, y un Sargento de los de la Habana à caba-

ba-

ballo, y à la noche del mismo se le aumentaron sesenta Dragones de la Habana, y treinta y cinco de Edimburg, que habian podido montarse aquella tarde; y que al siguiente dia se le enviaron de la Plaza como quatrocientos hombres de Milicias Urbanas, mandadas por Don Luis de Aguiar, y trescientos Lanceros; con que de los ciento y diez Dragones pudo disponer para cabeza de diferentes Partidas, y tambien para la del cuerpo intermedial, porque, segun ocasiones, mucha Caballerìa es poca, y poca es mucha. Quando una Accion es entre dos Caballerìas, es cierto, que la calidad de la Tropa reservada conviene sea igual con la empeñada; pero en nuestro caso, no son adaptables las reglas de Caballerìa con Caballerìa, ni para atacar en forma, si se podia, ni para conturbar solamente, quando no huviesse probabilidad à un empeño, que disminuyesse al Enemigo en parte, aunque no fuesse muy considerable, y le impusiesse temor. El terreno, si era incognito para el Declarante, que tenia multitud de Paysanos prácticos consigo, y à caballo, ¿quanto mas lo serìa para los Ingleses, apeados, y sin mas Guias que algun Paysano que se les agregaria? A mas, que por lo regular suceden las maniobras de la Guerra en terrenos desconocidos à los Convatientes. Aunque el passo del Rio estuviesse dominado por el terreno immediato, siempre se podia practicar su transito, acelerando el passo de la Caballerìa mucho antes que la Infanterìa Enemiga pudiesse dominarlo; y como dice el Declarante, que estaban muy malos los campos, y caminos, tanto mayor retardo resultaba à la Infanterìa Enemiga, mayormente, si en las eminencias sembradas de Casas, y Bosques distribuyesse la Milicia Urbana de à piè que tenia, reflexionando, que el Enemigo no podia desmembrarse sin tomar antes conocimiento del terreno que pisaba. Para la yerba, ò caña con que alimentar su Caballerìa, era muy proprio destinar aquel numero de Milicianos menos utiles, à piè, ò à caballo, que fuesse necessario para traher la suficiente, y ocupar el tiempo, y Enemigo con lo principal. Es demasiado desprecio el que hace continuamente de la Caballerìa Miliciana de la Habana, y aùn del Regimiento de Dragones de la misma, para que sea admissible la total insuficiencia que les atribuye; y aùn, consintiendo que al principio pudiesse ser verdadera, y que por ella no se empeñasse el Declarante en aquel dia, no se puede convenir en que succesivamente no se mejorasse, poniendo los medios para ello, pues qualquiera hombre se labra, y alienta con la práctica; pero no, escusando las Partidas de Paysanos, y dexando solo las de Dragones, porque la total separacion de los servicios mas importantes era el medio de inhabilitar los del Paìs, y descaecerlos de ànimo con el menosprecio. Que separasse algunos Cabos, ò Soldados viejos de sus Dragones, redundaba en efecto que podria compensar mucho mas, sobre que la fatiga diaria con Enemigos sin Caballerìa, no requeria las Partidas de observacion con mas Gente, que la muy precisa. La disposicion de incorporacion de los Lanceros en las Compañias de Edimburg fuè muy bien tomada, sin oponerse à la otra; y en habiendo assegurado por escrito de su libertad futura à los agregados, se les huviera desvanecido el recelo que los retrahìa. Las pruebas por lo actuado en quanto à la Fuerza del Enemigo de Sotavento son mas convincentes que el dicho solo del Declarante. En las diferentes Sàlidas que hicieron de todos sus Campos, y se le han producido en la octava Pregun-

ta,

ta, la mayor no excediò de mil; y que el Campamento de San Antonio pudiesse assaltar la Ciudad con sola la Gente que tuvo hasta perdido el Morro, era imaginario. Si se le dixesse, que por punto fixo, y largos dias abandonasse su situacion el Declarante con toda su Gente, llevarian otro viso sus recelos, quedando la Ciudad, y su immediacion totalmente abandonadas; pero, sobre poder dexar una moderada porcion de Gente para aparentar la existencia del todo, cubrir comunicacion, è introducciones, y aùn presentarse à oponerse, serìa oculto al Enemigo el movimiento, que el Declarante hiciesse hasta experimentar su efecto; y como las distancias à los Enemigos de derecha, è izquierda de su situacion no eran tan grandes, facilmente, y con brevedad volveria à su posicion. En quanto à la gran Guerra, por el unico intento sobre Guanavacoa en diez y seis de Julio propuesto por el Declarante, y consentido por el Governador en su Carta del quince, bien que inclinando mas à Coximar, aparece la respuesta del Declarante poniendo obstaculos à lo de Coximar. Despues de haber conferido con Don Juan Ignacio Madariaga, segun habia prevenido el Governador, responde à èste el Declarante: *No me parece conveniente, ni factible*, continuando con los motivos; y Madariaga contexta al Governador, diciendo: *Sobre cuya materia escribe à V. S. el Coronèl de Edimburg Don Carlos Caro, en Carta de esta fecha, que la he leìdo, y me conformo con su dictamen en substancia*; de modo, que, convinando el *no me parece* en nombre del Declarante, y la conformidad de Madariaga con èl, se pudiera atribuir al Declarante la principal repugnancia à lo de Coximar, la que en verdad no conformaba con ser èl mismo en los antecedentes dias proponente de otra Expedicion à Guanavacoa, bien que para Coximar huviesse algunas dificultades mas. Pero, prescindiendo de todo, importa que el Declarante aclare lo siguiente, en quanto su Expedicion de Guanavacoa. Dice en su primera Respuesta de esta Confesion: *El dia diez y seis de Julio, que por la orden del quince, ò del dia anterior de Don Juan de Prado, que presentò en su anterior Declaracion, se disponia para hacer el proyectado, y propuesto Ataque en Guanavacoa, levantaron su Campo los Enemigos, y avisados por las Guerrillas marchò immediatamente en su seguimiento con los Piquetes: alcanzolos quando acababan de salir de Guanavacoa, y se les hirieron, y aprisionaron dos Negros, y dos Espias Blancos, vecinos de aquella Villa; immediatos à ella dexò los Piquetes en observacion de los Enemigos, y regressò à su Campo para unir la Gente, que se habia mandado el dia antes, y volver à atacarlos, segun tenia la orden, que presentò en su primera Declaracion.* En la Respuesta ocho dice: *El dia quince de Julio, en que transportaron los Enemigos campados en Guanavacoa sus Tiendas à la Cabaña, tiene declarado, que, luego que le dieron parte de este movimiento, marchò en su seguimiento con los Piquetes, y se les hicieron quatro prisioneros.* En una Carta original del Governador de diez y seis de Julio, que el Declarante mismo presentò como Testigo, y se le reproduce, le dice Don Juan de Prado: *Me ha sido muy grata la noticia de que, luego que los Enemigos observaron à V. S. con su Destacamento de setenta Caballos, procuraron evaquar a toda priessa la Villa de Guanavacoa, sin que V. S. se pudiesse resolver à atacarlos, conociendo evidentemente la superioridad de sus Fuerzas, y por no haberseles presentado V. S. con las correspondientes, por falta de puntuales noticias.*

cias. Por ſu primera Reſpueſta, ratificada en la octava, parece que fuè aviſado el Declarante por ſus Guerrillas, de que los Enemigos de Guanavacoa levantaron ſu Campo, y marchò immediatamente en ſu ſeguimiento con los Piquetes, alcanzandolos quando ſalian del Lugar, hiriendo, y apriſionando dos Negros, y dos Eſpias Blancos vecinos: como quien dice, que no hizo mas porque no alcanzò mas. Por la Carta del Governador reſulta, que, luego que los Enemigos obſervaron ſu Deſtacamento de ſetenta Caballos, procuraron evaquar à toda prieſſa la Villa: como quien dice, que haſta verle encima no penſaron en ello; con que hay una gran diferencia de lo confeſſado por el Declarante à lo que participò al Governador. En ſu Confeſsion ſignifica, no haberlos alcanzado en forma de hacerles mayor daño, y comunicò al Governador, no haberſe podido reſolver à atacarlos, conociendo evidentemente la ſuperioridad de ſus Fuerzas (bien que, viendolos apreſurados, y como ſorprehendidos, era por la verdad el momento de maltratarlos.) Sea como fueſſe, ò no alcanzados, ò reſpetados los Enemigos, no ſe puede decir, que huvieſſe operacion de gran Guerra, ni aùn de pequeña, con dos Negros, y dos Payſanos, que es no haber tocado los Ingleſes, ò haber quedado en Proyecto. Que la pequeña Guerra ofenſiva no ſe verificò tampoco, ſe evidencia en la eſcasèz de ſus acciones, y en los ultimos reglones de ſu ultima reſpueſta, diciendo: *Y con la pequeña, el miſmo hecho lo dice, pues ſin la ſujecion de Partidas que ſe preſentaban à viſta de los Enemigos, ſe huvieran las de eſtos eſparcido por todas partes*: de modo, que el proprio Declarante expone, que ſus Partidas eran de obſervacion no mas, y continencia, y por tanto defenſivas ſolamente, y no ofenſivas: pudiendoſe dudar, con fundamento, aun de la precaucion defenſiva, ſi ſe atiende à la multitud de Deſtacamentos, que en la Pregunta octava ſe le produxeron, no cortò alguno, y como que ſe maravillò, quando ſe le individualizaron. El Pueſto de Jeſus del Monte era como el Quartèl General del Declarante: tres veces conſta, que lo ocuparon los Enemigos en veinte y uno de Junio, en veinte y quatro del miſmo, y primero de Agoſto, pues ſe ſituaron en la Loma de Luz, que lo domina, y ni el menor choque reſulta, ſino que todas dichas veces ſin opoſicion ſe ſituaron, y ſin perderſe hombre de parte à parte; con que, ſi aun en la ſituacion principal no huvo la menor defenſa, ¿què ſe podria conſiderar de la Guerra defenſiva, ſobre la que no ſe preguntò al Declarante?

R. Que lo que reſulta de ſu Reſpueſta, como Teſtigo, y ſe expreſſa en eſta Pregunta, relativo à los Dragones montados, que en aquella ocaſion tuvo, y los que ſe montaron aquella tarde, explica, que eſtos ultimos ſon ſolamente los treinta y cinco de Edimburg, que, con los ſeſenta de la Habana, que eſtaban yà montados, compone el numero de noventa y cinco. Que los quatrocientos hombres mandados por Don Luis de Aguiar, que ſe le incorporaron al ſiguiente dia, nada ſe detuvieron en el Campo, porque Don Luis de Aguiar ſe volviò con ellos luego que viò la multitud de los Enemigos: y por lo que toca al aumento de Dragones, que ſe halla en eſta Pregunta, queda arriba ſatisfecha, y la conſideracion que en èl ſe funda. La reflexion de que ſeria el terreno mas incognito para los Enemigos, que para el Declarante, por la multitud de Payſanos que tenia para que le guiaſſen, fuera buena, ſino

tu-

tuviera dicho, que à la primera descarga en Guanavacoa se esparcieron, y fueron los trescientos Lanceros, que alli se le juntaron, prescindiendo, de que, aun teniendolos todos, y estando, como estaban, aterrorizados, y sin miedo alguno los que tenian los Enemigos, serian los que tenian estos mas utiles para guiarles, que los que detuvo el Declarante à este fin. Que muchas veces suceden maniobras de Guerra en terreno desconocido à unos, y otros Combatientes; pero en terreno desventajoso no se aventuran, ni se emprehenden: y de esta classe era el que ocupaba el Declarante, y por donde se dirigìa à el Rio Luyano, cuyo passo, si huviera estado ocupado por los Enemigos, le era impracticable, y no tan facil de llegar à èl con anticipacion, porque los Enemigos, marchando por las eminencias, no tenian el lodo, y malos passos, en que se detuvo por el Llano la Caballerìa. Que por lo que mira à distribuir la Milicia Urbana en las Casas, y Bosques, de que las Lomas estan sembradas, nada tiene que decir, habiendo expuesto, que ninguna tenia: de que resulta, que ni para cortar Caña, ò Yerva podia emplearla. El desprecio que hace de la Caballerìa del Paìs, y aun de los Dragones de la Habana, està contextado con todos los Documentos que tiene presentados; y aunque ellos faltassen, se dexa conocer, que es inutil una Tropa, à que falta disciplina, subordinacion, y exercicio militar, y quan necessaria sea esta para el buen èxito de las Operaciones Militares, dexando citas de Autores, se vè en las Ordenanzas, y Reglamentos, que todas las Naciones establecen para la formacion de sus Soldados, y hacerlos utiles; pues si esto no fuera necessario, escusado serìa consumir los Erarios en mantener Exercitos; con lo que se prueba, que, no teniendo aquella gente enseñanza alguna, ni pena que la obligasse à la subordinacion, no podia ser util, ni habilitarse en el tiempo que durò el Sitio; à cuyo fin tiene declarado, que puso los medios possibles, exercitandola, sin escusarles el Servicio diario para instruirles en èl, pues el escusar las Partidas, que batian los Campos, fuè preciso para tener algun descanso, porque continuamente Alarmaban el Campo del Declarante. Por lo que mira à las Fuerzas, que los Enemigos tenian à Sotavento, se refiere à lo que tiene dicho, igualmente, que à poder ser la Plaza assaltada por la parte de San Antonio, y à la distancia que habia desde Jesus del Monte à los Puestos de Barlovento, y Sotavento. Que por lo que mira à lo que contiene la Pregunta sobre *la gran Guerra*, de que resulta, que la propuesta Expedicion del Declarante à Guanavacoa no conviene con la repugnancia de atacar por Coximàr, ò esta repugnancia con haber propuesto el Ataque de Guanavacoa, ademàs, de que eran distintas Operaciones, assi lo creyò, y conceptuò Don Juan Ignacio Madariaga, igualmente que el Declarante, y se refiere à los Documentos de que consta este assunto. Y para aclarar lo que tiene expuesto en la presente Confession, sobre la Expedicion à Guanavacoa, con lo que dice el Governador en su Carta de diez y seis de Julio, que tiene presentada el Declarante, dice: que el contexto del Governador, que parece opuesto à su Confession, consistirà en equivocacion, ò mala explicacion del que llevò el Aviso verbal, que no tiene presente quien fuè; con lo que satisface todo lo dicho consequentemente. Y por lo que mira à la pequeña Guerra, se refiere à lo que tiene declarado: añadiendo, que sus Partidas, por su de-

debilidad, y por la ſituacion de los Enemigos, no podian ſer mas que defenſivas; y repite, que la multitud de Deſtacamentos Enemigos, que en la Pregunta octava ſe le produxeron, fueron en los parages que tiene referidos, y que nunca ſalieron à deſcubierto de poderles atacar, à excepcion de los que intentaron, ò amagaron contra los Pueſtos abanzados de la Plaza; y los que ocuparon por tres veces la Loma de Luz, ſus immediatas, y Jeſus del Monte, ſe refiere à lo que tiene declarado, y à los Documentos de que conſta.

15.

P. No ſe puede omitir el reconvenir, que los Guias Payſanos del Enemigo habian de eſtàr preciſamente mucho mas timidos, que los nueſtros; lo uno, porque arrieſgaban ſus perſonas contra Caballeria, y los nueſtros no; lo otro, que ellos ſerian ahorcados, ſi ſe cogieſſen, como Traydores, y los nueſtros no incurririan en peor ſuerte, que la de Priſioneros, por ſervir à ſu Soberano?

R. Que el rieſgo que tenian los que guiaban à los Enemigos de ſer ahorcados, lo miraban como incierto, atendiendo à que la Caballeria no podia cogerles por razon del terreno, y por la ſuperioridad del Enemigo: que à parte de eſto, no padecerian tanto en ſu animo por un rieſgo remoto, como los que podia tener el Declarante con el proximo de que una Bala los mataſſe.

16.

P. Què dia, y en virtud de què Orden ſe retirò de la viſta de los Enemigos, quando ſe rindiò la Ciudad?

R. Que ſe retirò en la noche del dia once al doce de Agoſto, en virtud de la Carta de eſta fecha de Don Juan de Prado, que preſentò en ſu primera Declaracion; y por otra Orden del miſmo, que igualmente preſentò de catorce de Agoſto, y la de Don Juan Ignacio Madariaga de la miſma fecha, que tiene preſentada, entrò el dia quince en la Plaza con los Dragones, y el Coronèl de Lanceros, como tiene dicho en ſu primera Declaracion.

17.

P. Reſulta encabezado, y no firmado en las Juntas de ſeis, y veinte de Mayo, y encabezado, y firmado en la de veinte y tres de Junio, ſegun ſe le manifieſta: ¿diga ſi aſsiſtiò à ellas?

R. Que sì.

18.

P. Si tiene que decir, adiccionar, ò repreſentar ſobre ſu antecedente Confeſsion?

R. Que por ahora ſolo le ocurre decir, que con la Clauſula de ſu Reſpueſta à la quarta Pregunta, de que no ha contado ſus Operaciones por el *aprecio que hace de ellas*, no quiere ſignificar, que las deſeſtime, porque les dà el valor, que tiene el

 cum-

cumplimiento de su obligacion; y repetir, que sus facultades no han sido independentes, y que, como quiera que fuessen, habiendolas exercido à ciencia, y vista de sus Comandantes, assistidos del conocimiento practico de sus Fuerzas, de las Enemigas, del terreno, y de la preferente importancia de los objectos, no solamente no le han reconvenido de inaccion, sino que le han aprobado en todo su conducta, en la que, como en quanto tiene dicho (salvando sus derechos) se ratifica.

Habiendosele leìdo toda su antecedente Confession, se ratificò en ella, y la firmò. Y yo, como Secretario de la Junta, nombrado por S. M. lo certifico en presencia de ella. Madrid 22. de Octubre de 1763. = *Juan Treviño.* = *Carlos Caro.*



CONFESSION DEL CAPITAN DE INFATERIA Don Joseph Garcia Gago, Secretario, que fuè, del Governador de la Habana Don Juan de Prado, y de la Junta de Guerra, formada en dicha Plaza de Orden de S. M. empezada hoy 24. de Octubre de 1763.

HAbiendo comparecido el Capitan Don Joseph Garcia Gago ante la Junta de Generales formada por S. M. para el Examen de las operaciones executadas en la Defensa, y Rendicion de la Plaza de la Habana, fuè preguntado por el Señor Presidente: Si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en lo que fuesse interrogado? Responde: Si jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Con què motivo passò à la Habana?

Responde: Que habiendo sido promovido à aquel Govierno el Mariscal de Campo Don Juan de Prado, à las instancias de èste se le traspassò la Compañia, que servia en el Regimiento de Africa, al Fixo de la Habana, para que continuasse su merito à su immediacion, como antes lo habia hecho en la Inspeccion del Departamento de Valencia.

2.

P. Si exerciò la Secretarìa de la Governacion de la Habana continuadamente?

R. Que sì, sin intermission de tiempo, hasta el dia de la rendicion de la Plaza.

3.

P. Si tambien fuè Secretario de la Junta, que por Real Orden se formò en la Habana desde la declaracion de Guerra?

R. Que sì, en virtud de haberlo resuelto assi los Señores que la componian.

4.

P. Còmo se hacian las Convocaciones para las Juntas?

R. Que para las que se celebraron desde la de veinte y siete de Febrero de 62. en que se tuvo noticia de la Guerra, hasta la Invasion Enemiga, se juntaron los Señores, unas veces en virtud de avisos por escrito, que para este fin les passaba el Governador, y otras precediendo avisos verbales por medio de alguno de los Ayudantes de la Plaza; y desde la Invasion, como de continuo assistian todos los dias en casa del Governador, especialmente los Señores Conde de Superunda, Don Diego Tabares, Marquès de Real Transporte, y el Theniente de Rey; y trataban siempre de las ocurrencias del Sitio, y de todo lo perteneciente à la Defensa: solo habia que convo-

car

car, quando se ofrecia algun punto, que los Señores querian se extendiesse por escrito à los demàs Vocales, que en la sazon no se hallaban presentes, lo que siempre se hacia por oficios verbales, y si tal vez por no encontrarlos promptamente los que iban à avisarles, ò por hallarse legitimamente ocupados en sus respectivos destinos, como acontecia al Ingeniero en Gefe, Theniente de Rey, Coronèl del Fixo, y Don Juan Antonio de la Colina, que estaba en su Navio, no por esso dexaba de celebrarse la Junta, si el assunto no podia diferirse, y despues, hechos cargo de lo resuelto en ella, se conformaban con el dictamen de los que habian asistido; demanera, que no tiene noticia, que jamàs huviesse habido discordia, ni protesta ninguna.

5.

P. Còmo se consideraban los Vocales en el opinar; si consultivos meramente, ò deliberativos à pluralidad?

R. Que deliberativos à pluralidad, hechos cargo, segun le parece, de la Orden de S. M. que expressamente prevenia se juntassen para resolver, y determinar, la qual varias veces se hizo presente à dichos Señores, y aùn el Declarante diò copia de ella à los que se la pidieron.

6.

P. Si reconoce por las Juntas originales, que se celebraron, las que se le presentan de veinte y siete de Febrero, quatro Marzo, veinte y tres Abril, seis Mayo, veinte Mayo, siete Junio, ocho Junio de dia, ocho Junio à las diez de la noche, once Junio, veinte y tres Junio, primero Agosto, siete Agosto, nueve Agosto, y once de Agosto, todas del año passado de mil setecientos sesenta y dos?

R. Que si.

7.

P. Si asistiò, y extendiò la Junta citada por Don Lorenzo Montalvo en once de Marzo, que se le exhibe en copia?

R. Que asistiò, por haberse tenido en casa del Governador; y no la extendiò, por haberse encargado de hacerlo Don Lorenzo Montalvo, à cuya instancia se celebrò.

8.

P. Si concurriò, y arreglò la Junta de treinta de Julio, que original se le presenta, convocada por el Marquès de Real Tronsporte; y en què casa se celebrò èsta?

R. Que no concurriò à ella, ni menos la arreglò, ni tuvo noticia de que se celebraba, hasta que, habiendo la noche del treinta ido à casa del Marquès de Real Transporte à participar al Governador, no tiene presente que assunto de su encargo, viò juntos en ella à los Señores, y tambien à todos los Capitanes de Navio, que, segun supo, habian sido convocados por el mismo Gefe.

P.

9.

P. Si en la tarde del mismo dia treinta, entre perdido el Morro, y la hora de la Junta citada, huvo en casa del Governador otra concurrencia de los Vocales de la Junta principal sobre el proprio contenido de la Junta extendida por el Marquès de Real Transporte?

R. Que no sabe, si huvo otra conferencia, ademàs de la citada formal Junta, porque desde el instante en que se tuvo noticia de estàr assaltado el Morro, en que el Governador, con los demàs Generales, Theniente de Rey, y Sargento Mayor de la Plaza, que se hallaban juntos, en el mismo momento passaron al Castillo de la Real Fuerza, à promover las anticipadas disposiciones, que tenian dadas para socorrer al Morro en semejante caso, no estuvo el Declarante immediato à dichos Señores, por haberle el Governador destinado à la Marina para avivar el embarco de la Tropa, y otras providencias en calidad de Ayudante del mismo Governador.

10.

P. Pues se halla firmado como Secretario de la Junta en las de veinte y siete Febrero, y quatro de Marzo, por què no en las restantes?

R. Que lo atribuye à casual inadvertencia el no haber firmado, especialmente, estando hecho cargo de otros varios assuntos de la Secretarìa de Govierno, ò tal vez esperaria para executarlo à que estuviessen recogidas todas las firmas de todos los Señores.

11.

P. Què metodo seguia para hacerse cargo de las Resoluciones, y extenderlas puntualmente para que se firmassen?

R. Que tomaba los puntos, que resolvian los Señores en Junta, y luego los extendia en borrador, que antes de ponerlo en limpio lo enseñaba al Governador, y tambien à los Generales, que nunca faltaban de la casa de èste; y si los Señores alguna vez encontraban algun reparo, se lo prevenian al Declarante para que lo enmendasse, añadiendo, ò quitando, y aùn huvo ocasion en que, despues de aprobadas, y firmadas algunas Juntas, le mandaron las volviesse à escribir con arreglo al nuevo metodo, que tuvieron por conveniente se siguiesse. Y aunque no dexa el que declara de conocer, que es capàz de habèr dexado de extender en dichas Juntas alguna especie, ò circunstancia de las muchas, que à los Señores se les ofrecian en sus conferencias, por natural debilidad de su memoria, ò por la variedad de ocurrencias, y precipitacion con que era preciso evaquarlas en la Secretarìa de Govierno: con todo esso cree, no haberse dexado ninguna cosa essencial, lo que le confirma el haberlas firmado los Señores, à cuya penetracion no podia esconderse, si faltaba alguna circunstancia, que variasse el concepto de la determinacion. Y no solamente vian los expressados Señores los borradores de las referidas Juntas, como lleva dicho, si no las mas de las Cartas, que se escribian à los diferentes Gefes de los Dominios del Rey, y Extran-

trangeros, al Governador de Cuba, Gefe de aquella Esquadra, à Don Juan Ignacio Madariaga, Don Carlos Caro, y otros empleados en la defensa, aunque dichas Cartas no fuessen escritas de acuerdo de la Junta, si nò meramente del Governador, el qual en las suyas respectivas, y los Señores en las acordadas, siempre prevenian al Declarante lo que habia de responder, ò decir; demanera, que solo le quedaba el cargo material de extender lo que le mandaban, lo que siempre hacia con el mejor deseo de acertar.

12.

P. Quales fueron *las ocasiones, en que, despues de aprobadas, y firmadas algunas Juntas, le mandaron, las volviesse à escribir con arreglo al nuevo metodo, que tuvieron por conveniente se siguiesse*, segun dice en su anterior respuesta?

R. Que assi le parece, se verificò en las de primero, y once de Agosto, y no està cierto, si aùn huvo otra, lo que no puede confirmar, à causa de haberse extraviado, y roto muchos Papeles en la confussion del Sitio.

13.

P. Pues sobre la de ocho de Junio à las diez de la noche, que trata del abandono de la Cabaña, resulta haber habido duda en quanto à su extenso?

R. Que à ninguno de los Señores ha oìdo hablar con duda sobre la materia, solo Don Juan Antonio de la Colina, le parece, la tuvo, conceptuando, no estàr extendida segun el informe, que hizo el Ingeniero Don Balthasar Ricaud en la citada, lo que mejor lo explica un Papel, que el mismo Colina escribiò al Marquès de Real Transporte, quien lo passò original al Governador; y habiendolo èste manifestado à dicho Ingeniero, cree el Declarante, que se ratificò, en que el dictamen suyo, que se hallaba extendido en la misma Junta, era muy conforme à lo que de palabra habia expuesto en ella, por cuya razon no tenia que alterar nada, de lo que pueden bien informar el Theniente de Rey, el Sargento Mayor de la Plaza, y el Ingeniero Cotilla, si aqui estuviera, à cuya presencia, como à la del Declarante, passò lo referido; y dicho Papel existe entre los inventariados al Declarante.

14.

P. Quàndo, y còmo se firmaban las Juntas?

R. Que en esto nunca pudo haber cosa fixa, por los embarazos de la situacion, y lo mucho, que el Declarante tenia que evaquar respectivo à la misma Defensa, y otras cosas: Que unas Juntas se firmaban mas prontamente que otras, segun la promptitud, ò tardanza con que podian extenderse; y algunas, cree, que en el mismo dia del embarco el proprio Governador las llevò en casa del Marquès de Real Transporte, que vivia en la de Don Lorenzo Montalvo, para recoger algunas firmas, que faltaban, à lo que no concurriò el Declarante.

P.

15.

P. Por què se hallan encabezados, y no firmados, en la Junta de veinte y tres Abril, Colina, Velasco, Ricaud, y Arroyo: en la de seis Mayo, Colina, Velasco, Arroyo, y Caro: en la de veinte Mayo, Velasco, y Caro: en la de siete Junio, Garganta, Madariaga, Bermudez, y Gonzalez: en la de ocho Junio de dia, Bermudez, y Gonzalez: en la de ocho Junio de noche, Colina; y tambien se halla rayada la firma de Montalvo, que no està encabezado: en la de veinte y tres Junio, Ricaud: y en la de once de Agosto, el Mayor de la Plaza Remirez de Estenòz, y Comandante de la Artillerìa Crell de la Hoz, como ha reconocido en los originales, que se le han presentado?

R. Que por lo que toca à los que se hallan encabezados, y no firmados, no puede consistir en otra cosa, que en no haberse proporcionado nunca los sugetos para firmarlas, por la razon de hallarse, especialmente los Capitanes de Navio, en situacion de no concurrir en tierra con facilidad: Que la firma de Don Lorenzo Montalvo, que se halla rayada, consiste en haberla puesto inadvertidamente, sin reparar, què no se hallaba encabezado: y que el no hallarse en la Junta, que se repara, de once de Agosto las firmas del Sargento Mayor de la Plaza, y Comandante de la Artillerìa, es porque no eran Vocales, y haber sido solo llamados à la Junta, el primero para que diesse un Estado de la Tropa, y el segundo, para que informasse del en que se hallaba la Plaza, y Ramo de Artillerìa: y que por lo que toca à la de Colina de ocho de Junio por la noche, se remite à lo que tiene referido.

16.

P. Resulta de lo actuado, que algunos de los encabezados, y firmados no concurrieron al acto en varias Juntas, y no obstante firmaron despues à solicitud del Declarante, y por la buena fee de vèr otros firmados. ¿Por què (si se extendian las Juntas posteriormente à su celebracion por el apunte de las especies, que tomaba) encabezò, solicitò, ni admitiò firma de quien no huviesse concurrido à la resolucon? En cada qual debia notar los presentes para incluir estos solamente?

R. Que en esto nunca ha tenido el Declarante fin alguno contrario à la sinceridad, y verdad, con que siempre debiò preceder: que el mismo hecho de no poder extender las Juntas immediatamente despues de su celebracion, por las razones yà expressadas, le hacia conceptuar, que efectivamente habian concurrido à la Junta los que no asistieron: que por esto los encabezaba, y despues al tiempo de recoger las firmas, que no hace memoria le sucediesse con otro que el Theniente de Rey, nunca se le negò ninguno; y asi, como firmaban estos de buena fee, viendo yà antepuestas las firmas de los Generales, que asseguraban la verdad de la Resolucion, con la misma buena fee procedia el Declarante en pedirles la firma, creyendo, que habian estado en la Junta, y que en esto no faltaba en materia, que pudiesse serle de ninguna responsabilidad.

17.

P. En la exactitud, que corresponde à un Secretario autorizado, y en assuntos, que, por su importancia, puede resultar Cargo à un Tercero, que no tuvo la menor parte, no es admissible razon alguna, y menos, quando, al apuntar los Articulos resueltos, se hacia tan visible el numero que opinaba, para no omitir el indicar igualmente los solos presentes?

R. Que se hace Cargo de lo que se le reconviene, haciendo al mismo tiempo presente à la Junta, que jamàs fuè su animo incluir en responsabilidad à los que, por no haber concurrido à las deliberaciones, no debian tenerla: que toda su culpa consiste en lo que yà tiene declarado; y que à la menor repugnancia, que huviessen tenido en firmar, desde luego habria el Declarante desistido, y lo habria hecho presente à los Señores, para que le permitiessen volver à escribir la Junta, para salvar este inconveniente.

18.

P. Por què no està encabezado, ni firmado Don Juan Antonio de la Colina en las Juntas de siete, y nueve de Agosto, sobre extraccion, y suspension de Caudales, siendo Vocal nombrado por el Rey para la Junta principal?

R. Que no tiene presentes los motivos, que entonces concurrieron para ello.

19.

P. Por què en dichas dos Juntas no se verifica el mismo habito, y costumbre, que en las otras, de encabezar los acostumbrados Concurrentes, por cuyo uso estaria en las dos citadas encabezado Colina; y pues en estas se observò la exactitud, con que se le ha reconvenido, ò huvo particular motivo para no faltar à ella, ò en las otras Juntas, para no observarla?

R. Que yà tiene dicho, no hace memoria de si huvo algunos motivos, para que en dichas Juntas no se halle encabezado, ni firmado Don Juan Antonio de la Colina; pero sì tiene presente, que estas Juntas se estendieron sin intermission de tiempo, porque promoviò su Expediente Don Francisco Lopez Gamarra, Fiscàl de Real Hacienda, quien, por disposicion de los Señores, concurriò à la Junta del nueve.

20.

P. Debiòse hacer reparable al Declarante, como Secretario de la Junta, la ausencia de Colina, y para encabezarlo, ò no, preciso el preguntar lo que habia de hacer. En la Junta del nueve, para su immediata extension, pretexta la concurrencia de Gamarra, Fiscàl de Real Hacienda; pero, no habiendo concurrido este à la del siete, queda esta aùn en confuso. Tampoco assistiò el Theniente de Rey à la actuacion de la Junta del nueve, y no obstante resulta encabezado, y firmado. Es mucho

cho, que ſin eſtudio, de dos Vocales nombrados por el Rey, no concurrentes, ſe incluye el uno, y el otro no?

R. Que puede ſer, que el Declarante reparaſſe en ſu falta, y tambien el que preguntaſſe en lo que conſiſtìa; pero abſolutamente no hace memoria: que ni menos à los Señores les oyò hablar ſobre eſta auſencia: que no ſe aparta de que, tal vez, habiendoſele aviſado, no concurrieſſe por alguna extraordinaria ocupacion, de que enteraria à la Junta el que le llevò el recado, y que, ſabido eſto por el Declarante, tomaſſe de aqui principio para no encabezarle, reconviniendo à ſu memoria con eſte antecedente, lo que no corre con el Theniente de Rey, que, por falta de eſta particularidad, pudo el Declarante haberlo encabezado por el miſmo uſo.

21.

P. Quando firmò Don Juan Antonio de la Colina la Junta del once de Agoſto ſobre Rendicion?

R. Que, habiendo el Declarante eſtendido dicha Junta, con arreglo à la determinacion de los Señores, deſpues de firmada de los Generales, y cree tambien, que del Theniente de Rey, le mandò el Governador la paſſaſſe con un Papel à la firma de Don Juan Antonio de la Colina, el qual ſe la devolviò al Declarante, diciendole por eſcrito, no la firmaba, por el reparo de habèr viſto en ella una expreſsion del Governador, con la que reconvenìa à la Junta, que ſe ſacrificaria (ò coſa ſemejante) antes de llegar al termino propueſto de la Capitulacion. En ſu viſta, lo participò el Declarante al Governador, quien tomò à ſu cargo reſponder à Colina, le parece, que de ſu puño, manifeſtandole lo que ſentìa el que tuvieſſe dificultad en paſſar por una expreſsion, que verdaderamente habia hecho, y era pùblica à todos los demàs Señores, que en eſte concepto habian firmado, ſin ofrecerſeles el menor reparo: Que, ſi ſe fundaba en otra razon ſu repugnancia, eſperaba, ſe la manifeſtaſſe, para ſatisfacerle, ò determinar lo mas conveniente: en tales terminos, poco mas, ò menos, concibiò ſu Papel el Governador, à el que contextò Colina, en los que ahora no ſe acuerda el Declarante; pero, ſi la Junta lo tiene por conveniente, puede enterarſe de todo con los Originales, que eſtàn inventariados: Lo cierto es, que Don Juan Antonio de la Colina vino de reſultas de dichos Papeles à Caſa del Governador, y à preſencia del Declarante renovò Colina ſu reparo; y deſpues de algunas contextaciones con el Governador, ſe allanò buenamente à firmar, ſolo con que en lugar de la palabra: *Reconvino el ſeñor Governador*, ſe ſobſtituyeſſe la de *Manifeſtò*; lo que demandado del miſmo Governador executò el Declarante à viſta del proprio Colina, quedando por eſto inutil aquella Junta. Al dia ſiguiente, ò aquella miſma tarde, participò el Governador à los Generales lo acontecido con Colina, y todos manifeſtaron, admirarſe de que tuvieſſe duda en una coſa, que ninguno la podia tener, y que, por ſer aſsi, la habian firmado; pero que, por evitar diferencias, ſe volvieſſe à eſtender la Junta, cuya Orden dieron al Declarante, el que luego la hizo de nuevo eſcribir; y preſentada à los Señores, la volvieron à firmar; en cuyo caſo, ò habiendoſela vuelto à enviar à Colina, en que no eſtà cierto, la firmò eſte ſin el

me-

menor reparo, como no podia tenerle, viendo salvado en ella el inconveniente, que antes se le habia ofrecido. Y dicha Junta enmendada està entre los Papeles inventariados; y le parece al Declarante, que una de las razones, que los Señores tuvieron para condescender con el reparo de Colina, fuè la experiencia, que yà tenian, de su repugnancia en adherir à la resolucion del abandono de la Cabaña, que todos unanimemente habian firmado, y no querer empeñarse con èl en disputas, y otras altercaciones.

22.

P. Es constante la repugnancia de Don Juan Antonio de la Colina en firmar la Junta de once de Agosto, pues resulta de originales Papeles, que de Colina se han hallado en poder del Declarante, y reconoce por los mismos, y tambien de las Respuestas originales, que ha presentado Colina. Dice el Declarante en su anterior Respuesta, haverse convenido Colina en mudar solamente la palabra *reconvino*, poniendo *manifestò*, como efectivamente se reconoce, lo uno rayado, y lo otro sobrepuesto en la misma primera original Junta, firmada yà de otros Vocales, y es la que se le inventariò, baxo el numero doscientos noventa. En dicha Junta primera dice el Articulo enmendado: *No obstante todo lo dicho, el señor Governador, y Capitan General manifestò, estaba prompto à sacrificarse siempre que huviera medio, aunque fuesse el mas extraordinario, para ponerlo personalmente en execucion, antes que verse precisado al consultado; pero, como por lo expuesto, y por la situacion de las cosas, no le hay, sin el inconveniente expressado por el Ingeniero, se convino por la extremidad en practicar lo propuesto, uniendose con el señor Marquès de Real Transporte, por lo que pertenece à los respectivos mandos, &c.* En la Junta, en que parece la firma de Colina, y supone el Declarante, haber firmado despues de su resistencia, dice el correspondiente Articulo. *El señor Governador, y Capitan General dixo: tengo hecho presente en otras Juntas, y lo repito en esta à V. Excs. que siempre que reconozcan pueda conducir à conservar al Rey esta Plaza el sacrificio de mi persona, està prompto à exponerla; pero, en consideracion à todo lo referido, y de no haber medio humano con que reparar la desgraciada infelìz situacion en que nos hallamos, sin incurrir en los graves inconvenientes, expuestos por el Ingeniero en Gefe, no me queda mas que hacer, que unirme con el señor Marquès de Real Transporte, por lo que pertenece à los respectivos mandos, &c.* como comprueba en el Original, que se le presenta. Bien conocerà, que la diferencia de ambos Articulos, excede à la que lleva declarada del *manifestò* por *reconvino*; y que, supuesta la conformidad de Colina en firmar con sola aquella enmienda, no se podia alterar lo demàs, sin incurrir en probable sospecha de estudioso hecho; ni habia mas necessidad, que borrar el *reconvino*, sobreponer el *manifestò*, y salvarlo à lo ultimo, aprovechando aquella ocasion, para que firmasse Colina, si estaba dispuesto à ello, y satisfecho con aquella correccion. El Declarante vagamente dice, que firmò posteriormente Colina, sin expressar el còmo, y quando. La resistencia està autenticada: permanece en la misma, assegurando, no haber firmado dicha Junta; con que, no solo no prueba el Declarante haber firmado Colina, sino que la variedad, con que intenta

per-

persuadirlo, es autenticamente contra el mismo Declarante, sino prueba en mejor forma, que no es supuesta la firma?

R. Bien se hace cargo, que la diferencia, que se nota en dichos dos Articulos, es justa causa de la reconvencion, que ahora se le hace, y de antemano pudo el Declarante haber omitido, à tener presente lo que con la misma reconvencion se le ocurre; y es, que, aunque no hay la menor duda, en que Don Juan Antonio de la Colina, à presencia del Governador, y el Declarante, se convino en que firmarìa, con solo que, en lugar de *reconvino*, se pusiesse *manifestò*, como en efecto asi se hizo, en los terminos que dexa declarados, y entendieron todos los Señores de la Junta, como assimismo tiene expuesto: tambien es constante, que la mañana siguiente, muy temprano, estando à punto de renovar la Junta, como se le habia mandado, recibiò un Papel del Marquès de Real Transporte, que no presenta por habersele extraviado, en que le incluìa un apunte, que, si mal no hace memoria, era todo de su letra, para que, con arreglo à èl, estendiesse el citado Articulo en la Junta, que de nuevo iva à escribir; y viendo el Declarante, que en èl se omitìa la palabra *reconvino*, que era la unica en que Colina habia tropezado: que por lo demàs, en cosa alguna se variaba lo substancial del Articulo: que era un General principal, Vocal de la Junta, el que le enviaba el apunte, y que tenia particular interès en èl, por lo de unirse con el Governador para las providencias conducentes à la Capitulacion acordada: que, habiendoselo hecho presente al Governador, este lo aprobò: y que tal vez serìa natural, conceptuasse el que declara, que el dicho Marquès acaso habria comunicado, ò comunicarìa despues el citado apunte à Colina: no pudo tener la menor dificultad en estenderlo tal qual se lo habia enviado; y suplìca à la Junta, se digne preguntar al Marquès, si todo lo referido es conforme à lo que passò. Tambien se le hace cargo al Declarante, de que *vagamente dice, que firmò posteriormente Don Juan de la Colina, sin expressar el còmo, y quando; y que la resistencia de aquel està autenticada*. El Declarante, por no exponer la firmeza del juramento, que tiene prestado, ha dicho, no estàr cierto, en si Colina firmò la nueva Junta quando los demàs Señores, ò habiendosela enviado particularmente; pero fuesse de una, ù otra forma, en lo que està firme el Declarante es, en que la firma, que se manifiesta, no puede ser de otro, que del mismo Colina, sin que en esto le quede la menor duda, pues no tiene antecedente alguno para presumir otra cosa; y atribuye à falta de memoria, ò confusion, originada de Causa, que el Declarante ignora, la duda de Colina; pues para desvanecer la sospecha, que se arma contra el Declarante, tiene este de parte suya la antigua buena opinion, con que hasta ahora se ha desempeñado en el Exercito, y en la Inspeccion de Infanterìa del Departamento de Valencia: La aceptacion, con que en la Habana cumpliò siempre con su obligacion: La ninguna utilidad, è interès, que le resultaba, de que Colina firmasse, ò no: y finalmente se hace verosimil, que el mismo motivo, que le huviera provocado à imitar, ò hacer imitar su firma en la Junta de Capitulacion, le huviera vencido à hacer lo mismo en la de la Cabaña, que nunca quiso firmar, como consta notoriamente, y lo prueba su Papel al Marquès de Real Transporte, que se halla inventariado, en el qual

era asimismo natural, que, asi como decia, que no queria firmar la Junta de la Cabaña, porque entre tanta paja no encontraba el grano, sin tener presente el respeto debido à las firmas de los Generales puestas en ella, huviera añadido, como tampoco lo he executado, ni quiero hacerlo con la de la Rendicion, por este, ù los otros motivos.

23.

P. Esta Respuesta satisface à la variacion del Articulo, habiendo sido minutado por el Marquès de Real Transporte; pero en lo demàs queda aùn imperfecta, porque el no haber firmado, navegando yà Colina, la Junta de la Cabaña, no obstante la solicitud que se le hizo, y cita el Declarante, prueba lo contrario, porque se produce: y concuerda con que, habiendo antes negativa por escrito para la del once (que era Junta de mayor importancia para eximirse de la resolucion tomada, porque en todo trance era mas acusable la condescendencia à la perdida del todo, que no à la de una parte) si huviesse firmado la dicha ultima, que se duda, menos reparo podia tener de la antecedente; cabiendo muy bien, que solo se intentasse quedar en menor descubierto de firmas sobre los puntos principales; y no hablandole à Colina mas que de la del ocho de Junio, no necessitaba recordar la del once de Agosto, à que no alcanzaba la instancia. Lo cierto es, que, siendo los Papeles negativos de la firma del once, datados del veinte y dos, y veinte y tres del mismo Agosto, en visperas casi de embarcarse, lo mas verosimil es, que, acabadas yà las Juntas, y resistente Colina à la firma de las dos de ocho Junio, y once Agosto, se le instasse por ambas, y que entonces, negativo por escrito solo à la del once, si se huviesse vencido à èsta, que era de mayor importancia, habiendo empeñado su negativa por escrito, mas facil se avendria à la de menor consequencia, sobre que no habia mediado un *NO* tan solemne, y que, al responder en treinta de Agosto resistiendose à la del ocho de Junio, conforme dice el Declarante, no dixesse Colina tampoco haberlo executado con la de Rendicion, no induce à prueba; porque no necessitaba mas, que negarse redondamente à la del ocho Junio, sobre que se le queria precisar, sin valerse de otra pariedad, mucho mas en la creencia de no haber firmado la mas interessante, precediendo el empeño por escrito de no querer consentir. Observese, que la primera hoja de la Junta del once, en que se halla la firma negada por Colina, es visiblemente de pluma, y tinta diferente que la hoja, que se sigue; y hace presumir esta novedad, que pudiesse haberse puesto otra primera hoja alusiva à otra Junta no firmada aùn por Colina, como la de seis Mayo, que se le manifiesta, en que Colina conviene, haber concurrido, y atribuye à descuido el no habersela hecho firmar; en cuya forma seria realmente propria de Colina la firma, pero puesta incautamente. Hay dos Juntas, en que Colina està encabezado, y no firmado, que son las de veinte y tres Abril, y seis Mayo; de la primera, no hace memoria haber assistido, y seria por el uso, que ha pretextado el Declarante, el haberlo encabezado; en la segunda, si conviene, como en no tener reparo de firmarla. El no estarlo esta, que no tenia tropiezo, y sì la otra, que por escrito se habia resistido, hace sospechar, que, copiando la primera hoja del con-

tenido de la ſeis Mayo, y preſentandole al miſmo tiempo à Colina la corregida del *reconvino* con el *manifeſtò*, para que no recelaſſe otra coſa, pudieſſe haber firmado la dudoſa del once de Agoſto, en inteligencia de ſer la del ſeis Mayo; mayormente, ſi al firmar varias en caſa Montalvo el dia de embarcarſe para Eſpaña, con la prieſſa de hacerlo, eſtuvieſſe colocada en ſu reſpectivo Orden de ſeis Mayo la que interiormente era del once de Agoſto; y la poſsibilidad ſe vè patentemente en que las firmas no eſtàn en el pliego en que cupo la apariencia de otra Junta, y sì la diferente tinta, y letra, que ſe lleva dicho, dexando expreſſamente ſin firma la del ſeis de Mayo, por ſu ninguna importancia, ni reſulta. Aùn la ſolicitud de la firma de la del ocho Junio, deſpues de eſtàr à Bordo, y no antes, ò en caſa Montalvo al partir, conduce à indicar un cauteloſo proceder por no irritar à Colina, à fin que obſervaſſe mas lo que hacia; y logrado el principal intento, ſe paſsò al menos repugnante, pero con violencia de natural manejo, enviando el Mayor de la Eſquadra à Bordo del Tranſporte. Por todo lo que ſe hace mas preciſo, que el Declarante expecifique el còmo, y quàndo firmò Colina, teniendo contra sì tantos indicantes, ſino de firma ſupueſta, à lo menos de ſubrepticia?

R. Que no puede negar, que todos los indicios, y ſoſpechas, con que ſe le reconviene en el punto de que ſe trata, ſon aparentes, y que indican, que ſin eſtudio no era poſsible el que ſe verificaſſen tantas circunſtancias, como ſon las que ſe le han manifeſtado; pero, con todo eſſo, el Declarante en lo interior de ſu honor, y conciencia eſtà firme en que abſolutamente no ha habido ningun artificio en quanto ſe ſoſpecha, atribuyendolo todo à mera caſualidad; pues el recelo de que, con el fin de ſorprehender la firma de Colina en la Junta del once de Agoſto ſobre Rendicion ſe huvieſſe pueſto un primer pliego de Junta diferente, al que induce el hallar de diſtinta pluma, y tinta, aunque de la miſma letra, la hoja primera, en cuyo pliego no eſtàn las firmas de dicha Junta de once, no conſiſte en otra coſa, que en haberle ocurrido tal vez al que la eſcribìa (que fuè Don Antonio Pinillos, Eſcribiente de la Secretarìa de Govierno, que en la actualidad ſe halla en Cadiz) el cortar la pluma, y como es natural, que una pluma recien cortada, no imprimiendo tanto la tinta, la repreſenta diferente, reſulta el que por eſto ſe advierta ahora variedad en ſu ſemejanza: y en quanto al dia, y ocaſion, en que firmò Don Juan Antonio de la Colina, ſe remite à lo dicho anteriormente, y repite, que no podia el Declarante tener motivo para ſolicitar firmas artificioſamente, quando no le reſultaba interès alguno en que huvieſſe muchas, ni pocas firmas, por no ſer reſponſable de las Reſoluciones; con lo qual ſatisface à todo quanto correſponda à las firmas de todas las Juntas.

24.

P. Si obſerva en las Juntas del primero, y once de Agoſto (como ſe le ha hecho patente en ſus originales) que no ſe contò en ellas, ni con la gente de Marina, que aùn el ultimo dia excedia de mil y ochocientos, ni con el numero determinado de Milicias de dentro, y fuera, que ſe podian juntar en conſiderable numero. En la junta del once para rendirſe, tampoco ſe funda aquella Reſolucion en mas Polvora,

 que

que quatrocientos veinte y ſiete quintales, y libras, que el Comandante de Artillerìa expuſo por pertenecientes à la Plaza, omitiendoſe en el extenſo de dicha Junta del once quatrocientos noventa y ſeis quintales, que podia dàr la Marina, y mas de ciento del Socorro de Cuba, que eſtaban à la viſta; cuya cantidad, exedente de ſeiſcientos quintales ſobre la de la Plaza, huviera evitado la cauſal mayor de la Junta del once, que dice: *Por todo lo qual, y fundado unica, y principalmente en la caſi abſoluta falta de Polvora, ſin cuya municion no queda medio para ninguna defenſa, era de dictamen, &c.* Aſsi pues, diga, ¿ſi en ambas Juntas ſe tratò de la Gente omitida, y en la del once del total de Polvora, y còmo fuè el olvidar circunſtancias tan relevantes, que manifeſtaban exiſtir aùn mayores medios para la defenſa? Igualmente diga, ſi el Marquès de Real Tranſporte, reſuelta yà la Rendicion, ò antes, propuſo à la Junta alguna eſpecie ſobre inutilizacion de la Eſquadra?

R. Que lo que el Declarante tiene extendido en las Juntas, y aparece firmado de los Señores, es unicamente lo que oìa, y apuntaba en ellas, ſin que de ninguna manera penſaſſe omitir, ni exceder en coſa alguna, ſin entrar en las razones que podia haber, porque no le pertenecian: que algunas veces ſolia el Declarante auſentarſe de la Junta, por accidentes que ocurrian, en cuyo intermedio podian tratarſe algunas eſpecies, que el Declarante no oyeſſe. Que por lo que toca al punto de la Eſquadra, producido por el Marquès de Real Tranſporte, hace memoria, que èſte hizo preſente à la Junta alguna eſpecie, ſobre tener pronta la Eſquadra para quemarla, ò echarla à pique; y que à eſto reſpondiò el Señor Conde de Superunda: *Yà eſſe punto eſtà decidido en la Junta de treinta de Julio, y ahora no eſtamos en tiempo ſino de dexar correr aquella reſolucion*, lo que el Declarante tuvo por mera converſacion, por cuya razon dexò de eſtenderlo; ſiendo conſtante, que todas las Juntas las vian los Señores, y que todo quanto le prevenian digno de enmienda, lo enmendaba; y que ſi ſe le huvieſſe reconvenido de alguna omiſsion contra la voluntad de los Señores, al punto la huviera ſubſanado.

25.

P. Es demaſiado reparable el afluente relato de varias Juntas, que el Declarante eſtendiò como Secretario de ellas, para dexar de percibirſe de diferentes exageraciones improprias, y aùn peor, contradicciones muy eſſenciales. Recapacite lo inſuficiente de algunas clauſulas, y por exemplo, entre muchas contradicciones, cotege en la Junta del ocho Junio à la noche, para el abandono de la Cabaña, quanto expreſſa ſobre aquel Pueſto: yà una Funcion imaginada, que individualmente ſe deſcribe, como ſi ſe vieſſe à las diez de la noche, motivando la retirada en la cantidad de Tropa neceſſaria para ſoſtener aquella ſituacion; y diciendo ſucceſsivamente, que el *Pueſto era de ſuyo eſtrecho, y por conſiguiente incapàz de guarecer mas que un corto numero de Defenſores*: yà figurando deſpues, en voz del Ingeniero, el *empeño, orden, diſpoſicion, y precauciones con que ſe và acercando, formado en tres Colunas, con pequeña Artillerìa en ſu frente, para tomar poſſeſsion de eſta importante Altura*: yà pretextando tambien ſu util abandono (no obſtante quanto ſe habia reflexiona-

nado por indiſpenſable el miſmo Pueſto en la Junta del antecedente dia) con que *el Cuerpo principal, Caſtillos, y Extra-Muros pueden venderſe bien caros al Enemigo, no obſtante la notoria ſuperioridad con que èſte ſe preſenta*; y concluyendo con ſuponerlo en el intento de atacar el Recinto de un momento à otro, quando habia anochecido, y ninguno deſembarcado en Sotavento. A igual tenor ſe podrian confrontar unas Juntas con otras, y ſe omite, porque ſu evidencia deſengañarà al Declarante, quien ſabrà unicamente el concepto, que quiſo explicar en la Junta del nueve Agoſto, ſobre *las intenciones explicitas de los Enemigos*: y aſsi enfaticamente muchas de ſus narrativas en el curſo de Acuerdos, y Correſpondencias. El Declarante habia de exponer en las Reſoluciones las contradicciones, que obſervaſſe, y evitarlas en ſus extenſos, quando no huvieſſe precedido el Examen de ellas. Eſta es obligacion de los Secretarios, que, tomando los apuntes de opiniones, y razonamientos que ſe tienen, extienden deſpues à ſu comodidad los contenidos, pues los demàs que firmaban tiempo deſpues de la Reſolucion, podian haber traſcordado las eſpecies, y por demaſiada buena fee, exponerſe à reſponder de muchas de ellas, por haberlas firmado incautamente, como en efecto ſe alega.

R. Que yà tiene dicho, que todas las Juntas las vieron, y examinaron los Señores, y que en ellas no hizo otra coſa el Declarante, que extender ſus Reſoluciones en los proprios terminos, que las conferenciaban, y determinaban; y que, ſi le huvieſſen reconvenido de alguna expreſsion contraria à ſu voluntad, al inſtante la huviera ſubſanado con la enmienda, como lo hizo en varias ocaſiones: que eſto es en quanto al relato de dichas Juntas, pues por lo tocante al dictamen del Ingeniero en Gefe, èſte lo extendiò con Don Juan de Cotilla, que era del Detall, como conſta del pliego de ſu letra inſerto en el borrador de la Junta citada, que ſe halla inventariado.

26.

P. Si huvo otros Acuerdos mas, tambien formalizados por la Junta?

R. Que no mas que los que ſe le han exhibido.

27.

P. Si en las Juntas formales opinò algun Vocal diverſamente de la Reſolucion que manifieſtan.

R. Que no tiene preſente, que ninguno opinaſſe diverſamente.

28.

P. La Cabaña ſe abandonò por la Reſolucion de la Junta en la noche del ocho de Junio; y ſe practicò immediatamente, dexando ſolo en ella unas Milicias. La deſhora, la confuſion, la prieſſa en la execucion, y lo extenſo de la Junta perſuaden, que en aquel momento, y commocion de una Alarma, aunque totalmente falſa, ſe decidiria el punto por ſolos los Vocales preſentes. Diga, ¿ſi al ſiguiente dia nueve ſe volviò à tener Junta, ò Conferencia ſobre lo miſmo; y expecifique los que ſe hallaron en la del ocho à la noche, y los que concurrieron al ſiguiente dia nueve?

R.

R. Que à la primera Resolucion del dia ocho à las diez de la noche, para el abandono de la Cabaña, està seguro, que concurrieron los Señores Conde de Superunda, Don Diego Tabares, Marquès de Real Transporte, Governador, Ingeniero en Gefe, y cree aunque no con tanta asseveracion, Don Juan Antonio de la Colina. A la Conferencia, que sobre lo mismo se tuvò el dia nueve por la mañana, assistieron tambien los expressados Generales, Ingeniero en Gefe, Don Juan Antonio de la Colina, y duda del Theniente de Rey, y Don Alexandro Arroyo; pareciendole tambien, que se hallaron Don Lorenzo Montalvo, Don Juan Ignacio Madariaga, y algunos otros Capitanes de Navio, cuyos nombres no tiene presentes. Assimismo concurriò à la citada Conferencia (llamado de los Señores de la Junta) Don Luis de Velasco, quien desde el dia seis se hallaba de Comandante del Castillo del Morro, por haber representado contra la Resolucion tomada la noche antecedente por medio de un Ayudante, y querer los Señores oìr à boca los reparos, que se le ofrecian, que, habiendolos expuesto, y oìdo los que en contrario expusieron los Señores, dixo: *Pues no hay otro remedio, me vuelvo à mi Castillo, resuelto à esperar lo que las cosas diessen de sì, y sacrificarme*; con lo qual subsistiò la Resolucion tomada.

29.

P. Con que de lo resuelto en la noche del ocho, y de lo conferenciado la mañana del nueve, se formò el contexto de la Junta del ocho de Junio à las diez de la noche?

R. Que sì.

30.

P. Què diligencia practicò el Declarante, como Secretario de la Junta, para que Don Juan Antonio de la Colina firmasse la del abandono de la Cabaña, y con què razon repugnante dexò de hacerlo Colina?

R. Que no hace memoria, practicasse diligencia alguna para que Don Juan de la Colina firmasse la citada Junta, ni tampoco entendiò los motivos, que le assistieron para repugnar el firmarla, (aunque oyò decir à los Señores, que no lo queria hacer) hasta que viò el papel escrito por el mismo Colina en treinta de Agosto al Marquès de Real Transporte, que yà tiene citado.

31.

P. Resulta en lo actuado, (expidiendo el Governador algunos Ordenes) que explicaba, proceder de acuerdo de la Junta; y como en las formalizadas no se hallan aquellas especies, y corresponden tambien à diferentes dias: diga, ¿si efectivamente, en lo que se despachò por la Secretaria, y se citò el Acuerdo, se practicò con consentimiento de los demàs Vocales?

R. Que los Ordenes expedidos por el Governador, con la explicacion de proceder de acuerdo de la Junta, fueron efectivamente despachados con consentimiento de los demàs Señores, los quales los veìan, y aùn, si se les ofrecia que añadir, ò quitar,

man-

mandaban al Declarante, que lo hiciesse, y el Governador firmò muchos de ellos à presencia de los mismos Señores en la Sala en que se celebraban las Juntas.

32.

P. Si à pocos dias de la noticia de haberse perdido el Aviso, que llevaba los Pliegos de la Corte con la Declaracion de Guerra, pensando en expedir à España, participando aquella pèrdida, se passò al Declarante por Don Juan Antonio de la Colina una noticia por escrito de dos Embarcaciones del Paìs, proprias para Aviso, para que la entregasse al Governador; y què ocurriò sobre este particular?

R. Que tiene presente, que en el tiempo, que se le cita, le passò Don Juan de la Colina la noticia expressada, y la entregò al Governador: Que antes, y despues de esto oyò hablar sobre Expedicion de Aviso à España al Governador, y Theniente de Rey; y que algunas noches, presentes el Marquès de Real Transporte, y muchos Oficiales de la Guarnicion, se suscitò la misma especie: Que el Theniente de Rey hablò diferentes veces de ella con el mismo Governador delante del Marquès de Real Transporte; y que tambien el Declarante tuvo prevencion para encargar al Comissario de Guerra Don Joseph Rapun, practicasse algunas diligencias sobre lo mismo; y que por ultimo, no sabe mas, sino que hasta mediado de Mayo no se despachò à España la Barca Catalana, que vino de Aviso, porque hasta entonces, oyò decir, no se habia encontrado otra apropòsito.

33.

P. En el Oficio del Governador del Guarico, que passò al de la Habana con la Fragata Calipso, se advierte en el penultimo parrafo, remitirse à dos Articulos reservados, à cuyo objecto escribia uno particular. En la Respuesta, traduciendole el contexto, concluye este, sin comprehender el parrafo citado; y tampoco se tiene noticia de Respuesta separada à èl. Diga, ¿ si tuvo conocimiento de tales Articulos reservados?

R. Que no hace memoria de dichos Articulos.

34.

P. Si la Respuesta, que se diò por Don Juan de Prado, fue con acuerdo del Conde de Superunda, y Don Diego Tabares; y si, quando el Governador la remitiò al Marquès de Real Transporte para su examen, y aprobacion, acompañandola con un Papel suyo, respondiò en la misma conformidad?

R. Que no sabe, si el Governador respondiò à la Carta citada del Governador del Guarico con acuerdo de los Señores Conde de Superunda, y Don Diego Tabares, porque no intervino en este particular; ni tampoco hace memoria, de si el Marquès de Real Transporte satisfizo por escrito, ò de palabra al mismo Governador al Papel con que este le passò, para su examen, y aprobacion, la citada Respuesta, dada al Governador del Guarico.

P.

35.

P. Si ſabe, que el Ingeniero Ricaud, y el Artillero Crell, antes de perderſe el Morro, produxeſſen al Governador, y demàs Vocales el penſamiento de evaquar la Plaza à ſu tiempo, con unos Articulos, que conſideraron conſiguientes para la execucion? Diga tambien, ¿ſi ſobre lo miſmo, deſpues de perdido el Morro, tuvo conocimiento de que ſe ſuſcitaſſe por Montalvo, ù otro el abandono de la Plaza?

R. Que bien hace memoria, de que el punto de evaquar la Plaza ſe tratò en diferentes dias, y Conferencias por los Señores de la Junta; pero no tiene preſente, ſi eſto ſucediò antes de la pèrdida del Morro: Que particularmente oyò, fuera de dichas Conferencias, hablar del aſſunto en Caſa de Don Lorenzo Montalvo, à eſte Miniſtro, à el Ingeniero en Gefe, Comandante de Artillerìa, y tambien, le parece, que en la miſma Caſa previnieron los Señores al citado Ingeniero en Gefe, formaſſe un apunte de las circunſtancias en que concebia acceſsible la evaquacion; y que igualmente ſe convinieron los miſmos Señores en reflexionar cada uno de por sì la materia, y eſtender lo que en ella ſe les ofrecieſſe, para tratarlo en Conferencia al dia ſiguiente, ò al otro, en que no eſtà cierto: El apunte, que dice haverſele mandado formar al Ingeniero, nunca lo viò el Declarante, ni menos algun otro, que huvieſſen formado los demàs Señores; ſolo hace memoria, de haber viſto unos apuntes de Capitulacion, ſegun le parece, formados por Don Juan de la Colina, con fecha de 30. de Julio, ò primero de Agoſto, que duda, ſi eſtaban de letra de un tal Miralles, entre los quales ſe tocaba el punto de la expreſſada evaquacion, y otros, que no tiene preſentes, los quales ſe entregàron al Auditor de Guerra Don Martin de Ulloa, (al que ſe le encargò eſtender los Articulos de la Capitulacion) y no ſabe, què paradero han tenido. Aſsimiſmo hace memoria, que los Señores ſe juntaron en Caſa del Governador, y conferenciaron muy largamente ſobre la citada evaquacion, en que nunca ſe convinieron, por varias dificultades que tocaron; y que, deſpues de largo rato de divertir ſobre el aſſunto, le parece, que el Señor Conde de Superunda concluyò diciendo: *Y ſobre todo, noſotros no hemos de abrir un camino nuevo, ò hacer una coſa, que no tiene exemplar*. Igualmente ſe acuerda, que, eſtandoſe yà tratando con los Enemigos de Capitular, ſe recibiò una Carta de Don Juan Ignacio Madariaga, proponiendo tambien la evaquacion; de que, enterados los Señores, mandaron al Declarante, ſe le reſpondieſſe, que eſto yà lo tenia antes penſado la Junta, y que para ſu execucion ſe habian encontrado invencibles dificultades; pero que al miſmo tiempo ſe le dieſſe gracias por ſu buen modo de penſar, ò coſa ſemejante. Y finalmente, no tiene duda, en que deſpues de la pèrdida del Morro ſe ſuſcitò, y eſtendiò tanto el penſamiento de la evaquacion, que, no ſolamente hablaban de èl los Señores, y con particularidad el Theniente de Rey, ſino otros muchos Particulares, que concurrian à Caſa del Governador.

36.

P. Si es verdad, que el ſeis de Junio, hallandoſe Ricaud convaleciente en el Cam-

Campo, le expidiò el Declarante primer aviso à la vista de los Ingleses, para que viniesse, y segundo, para que se pudiesse detener, en el concepto, que se habia formado de ser Flota Mercantil, y no de Guerra?

R. Que es cierto quanto se le pregunta, y que todo lo hizo con orden del Governador.

37.

P. Un Papel del Declarante al Ingeniero Ricaud, que se le presenta, supone efectuada en el dia dos la Junta, que està firmada en primero de Agosto; con que aclare esta diferencia?

R. Que no hay la menor duda, y à todos los Señores les consta, que la Junta citada se celebrò formalmente en el dia primero de Agosto, de que atribuye à equivocacion suya el haberla supuesto efectuada en el dia dos.

38.

P. Diga, si antes, ò despues de perdido el Morro hablò Colina con el Declarante sobre extraccion de Caudales, para que concurriesse à persuadir al Governador à lo mismo; y si, sobre los tropiezos, que en ello se figuraban, entregò Colina, para vencerlos, un Papel de Apuntes al Governador, quien se quedò con ellos, y passò despues al Declarante?

R. Que bien puede ser, que Colina le hablasse sobre esto, pero que absolutamente no hace memoria; y sì la tiene, de que el Governador le entregò los expressados Apuntes, que le parece no pueden ser otros, que los que yà tiene citados, porque contenian diferentes especies.

39.

P. Por què incluye como Concurrente en la Junta del once de Agosto, sobre Rendicion, al Artillero Crell, si en el acto resolutivo de ella, parece que no estuvo, hallandose en las Baterìas. Diga, ¿por què le instò posteriormente para que firmasse la Junta; y en fin, para dàr, y firmar el particular Dictamen, que la acompaña, de rendirse, sin haber assistido à la concurrencia, haciendole poner de acuerdo con el Ingeniero, para uniforme apariencia de los motivos?

R. Que el incluir como Concurrente en la citada Junta al Artillero, fuè sin duda por haber sido citado por los Señores, y haberle efectivamente visto en ella el Declarante: Que por el expressado motivo le pidiò despues su firma, que no puso, por haberle assegurado al Declarante, no haberse hallado en el acto resolutivo, con que el Declarante no tuvo por què instarle mas, especialmente, haciendose cargo de que no era Vocal de la Junta: Que por lo que toca al Dictamen, es cierto que tambien se lo pidiò el Declarante, quien para ello tuvo Orden de los Señores de la Junta, y con especialidad el Señor Tabares en diferentes ocasiones le previno, no se descuidasse en recoger el citado Dictamen; que tal vez el Declarante le diria al

Ar-

Artillero se viesse con el Ingeniero, para que lo fundasse con arreglo à lo que se habia tratado, una vez que èl decia no haber assistido.

40.

P. Si intervino en el arreglo de la Capitulacion?

R. Que no, por habersele encargado este assunto al Auditor de Guerra Don Martin de Ulloa.

41.

P. Por què en la Copia comunicada à la Ciudad, firmada del Governador, se omitiò el Articulo veinte y dos sobre Brechas, y para completar el numero de Articulos, se comprehendiò el ultimo del Original, que habia quedado barreado, y excluìdo en la conclusion: siendo reparable, que por equivocacion sucediesse solo en la Copia comunicada à la Ciudad, y no en muchas otras, que se extrageron?

R. Que sin duda serìa, por haberse sacado la Copia comunicada à la Ciudad por el primer Borrador, en que por la priessa todavia no estaba barreado el Articulo ultimo, lo que darìa motivo al Copiante para ponerlo, omitiendo el de Brechas, que al margen se habia puesto en lugar del otro.

42.

P. Còmo es, que se hallaban en poder del Declarante los Papeles, que se le han inventariado à su arresto?

R. Que, con motivo de las mutaciones de Casa del Governador, le dixo este, los llevasse à la suya, para precaver algun extravìo.

43.

P. Si todos los contenidos en el Inventario son Borradores, Noticias, Apuntaciones, Avisos, y Correspondencias, que se conservaban para los fines, que huviesse lugar?

R. Que sì.

44.

P. Se hallan muchos Partes firmados por Don Francisco Columina, particularmente noticiando diferentes movimientos de Destacamentos Enemigos. Diga: ¿quien era dicho Sugeto, y si efectivamente tenia el encargo de recoger aquellas Noticias?

R. Que era Subalterno del Batallòn de España, y efectivamente encargado de observar, y participar desde la Torre del Convento de San Francisco, que descubria bastante Campaña, las expressadas Noticias, haciendo de Vigìa con Anteojo, sin tener otro destino.

P.

45.

P. Còmo es, que al principio de esta Causa se negò por el Governador al Señor Arriaga, Secretario de Estado, el completo de Juntas, que se le pidiò, ratificandose en ser las unicas, que se habian formalizado, las que anteriormente habia passado à la Via reservada?

R. Que el motivo de lo que se le pregunta fue, el conceptùar el Governador, que, habiendo yà remitido al Señor Arriaga desde la Habana copias autorizadas de las Juntas, desde veinte y siete de Febrero hasta la Invasion, no era necessario el remitir los Originales de las mismas, por lo qual le mandò al Declarante, y por no tenerlas à mano la noche que participò su arribo à Cadiz, que solamente enviasse las que se tuvieron desde la Invasion, hasta la Rendicion, por lo tocante à Operaciones puramente Militares, en cuyo concepto dexaron de enviarse las de Hacienda, de siete, y nueve de Agosto; y assimismo no se enviò tampoco la de veinte y tres de Junio, sobre la venida de Socorros de Cuba: esta, por no haberse entonces hecho memoria de ella. Quando el Señor Arriaga escribiò el Papel, que se cita, pedia las que mediaron, segun su contexto, sin expressar las de antes de la Invasion, por cuyo motivo tambien se le dexaron de remitir entonces las mismas, y dixo el Governador, que eran las que yà se le habian dirigido de Cadiz, las unicas formalizadas en el tiempo del Sitio, por lo tocante à Operaciones Militares, ò de Guerra, siguiendo en la misma opinion, que formò en Cadiz, de que las de Hacienda no correspondia enviarlas en aquella sazon, y que à su tiempo se las pedirian: siendo causa de no haber tampoco acompañado la citada de veinte y tres de Junio, la de continuar en no tenerla presente, lo que despues cessò, habiendose encontrado entre las de antes de la Invasion, que estaban guardadas en una Arquita del Governador, confundida entre su Equipage, muy poco antes del dia en que la Junta le mandò el que fuesse à traher todas las que tenia.

46.

P. Bien conocerà, que esta Respuesta no satisface, reflexionando, que pues la Junta de Generales, que conocia en esta Causa, notaba la falta de Documentos, y los pedia, seria, para que se la passassen todos los que huviesse de Resoluciones tomadàs; porque, conociendo de la Conducta, que abraza varios puntos, importaba, que le constassen todos, esperando de buena fè, que sin reserva se le comunicassen. La retencion de la primera remission podria ser disculpable, pero no la de la segunda, solicitada tan autenticamente, mayormente quando las Juntas reservadas trataban de uno de los principales puntos de la Causa?

R. Que se remite à lo dicho, no dudando, que igualmente, en lo que conceptuò el Governador equivocadamente, procederia de buena fè, lo que parece lo comprueba el haber presentado todas, luego que la Junta le hizo ir à buscarlas.

47.

P. Por què se hallan en sus Papeles Inventariados duplicadamente firmadas de Vocales las Juntas de primero, y once de Agosto, que se le han manifestado?

R. Que la primera, por haber determinado los Señores, en nueva Conferencia que tuvieron, se omitiesse expressar sus particulares Dictamenes, y se expusiessen, como se hizo, concebidos solamente con arreglo al Dictamen del Ingeniero en Gefe, y Comandante de la Artillerìa; y la segunda, por el motivo del reparo de Don Juan Antonio de la Colina, que tiene expressado.

48.

P. Entre los diferentes Papeles, que se han hallado en poder del Declarante, hay uno, baxo el numero quatrocientos setenta y uno, de *Apuntes, ò Memorias, que debe tener muy presentes, y prontas el Señor Don Juan de Prado, para el caso en que se resolviesse, responda verbalmente à las Interrogaciones, ò Cargos de la Junta.* Comprehendese varias especies dispuestas para disculpar, en parte, las omissiones del Governador; y se observan varias tan ilegales, y supuestas, que debilitan las restantes, que pudiessen adaptarse. Al parrafo veinte y dos expressa: *Que en Carta privada al Señor Baylìo, fecha ocho de Julio de sesenta y uno, hablando el Governador sobre no disgustarse con los Ingleses, por el mal estado en que se hallan las Plazas de Indias, dice: Que por lo respectivo à la de su mando NO SE ME DA NADA, de cuya expression podràn hacer Cargo; contra el qual hay las razones siguientes, &c.* y prosigue con las que se estudiaron para cohonestar. Al parrafo veinte y siete, al fin de èl, y aludiendo à una Orden de catorce Noviembre de sesenta y uno, que se le comunicò igual à la del Marquès de Real Transporte, para precaucion de la Esquadra, dice: *Esto queda evaquado con responder lo acordado con el Marquès de Real Transporte, de que se hace mencion en el articulo antecedente.* Al parrafo veinte y nueve, suponiendo, haber comunicado al Señor Arriaga en diez y siete de Mayo de sesenta y dos las providencias tomadas por la primera Junta de veinte y siete Febrero, y entre ellas el precaber las Costas, y otros Puestos en las immediaciones de la Plaza, se dice por *NOTA*: *Que el no haber hecho dichas Baterìas podrà ser uno de los Cargos; y como lo es tambien del Ingeniero, y tiene trabajado lo conveniente para exonerarse, es preciso saber lo que dice para ir de acuerdo con èl*; y al margen se previene *NOTA*: *Està acorde el Ingeniero.* Al parrafo treinta y uno, despues de querer suponer, que desde la declaracion de la Guerra se habian practicado diligencias para montar los Dragones, quando llegassen, remitiendose à una Carta privada del Governador al Señor Arriaga, de veinte Mayo de sesenta y dos, se dice: *Podràn igualmente hacer Cargo de aquellas palabras: YO NO CREO, QUE PIENSEN EN VENIR AQUI, PORQUE NO PUEDEN IGNORAR LA DISPOSICION EN QUE NOS HALLAMOS DE RECIBIRLOS: y esto quedarà satisfecho, con decir, fuè una expression propria de un Governador, que lo mas de su vida ha estado, como entonces estaba, dispuesto, y pronto à sacrificarse, &c.* Al parrafo treinta y dos, sobre el resguar-

guardo de los Puertos de Bahìa-Honda, y otros: *se presume, que el no haberse cumplido esto puede ser Cargo, y la salida ha de ser consequente con lo que exponga Ricaud*; advirtiendo al margen: *Yà està acordado con Ricaud.* Al parrafo treinta y tres, despues de relacionar la solicitud Francesa por la Fragata Calipso, dice: *De todo esto podrà resultar el Cargo, de por què no se despachò à España puntual Aviso: y como en esta reconvencion es natural estè comprehendido el Marquès de Real Transporte, serà preciso, que con su acuerdo se diga, que se pensò en ello, y que no se hallò Embarcacion aproposito, si no la Saetìa, que despues se enviò, porque fuè necessario esperar, que viniesse de Cuba, ò lo que en fin pareciere mas conveniente para la satisfaccion*; y al margen pone: *NOTA. El Marquès de Real Transporte està conforme con esto mismo.* Al parrafo treinta y cinco, aplicando el uso de las Juntas, prosigue: *y como no constan las que huvo para no adherir al pensamiento de abandonar la Plaza, retirandose al Campo, parece preciso irse previniendo con un resumen de los inconvenientes, que resultarian de tal resolucion*; y al margen: *Yà està esto evaquado.* Al parrafo treinta y seis, intentando confundir las Brechas, que hiciesse el Enemigo, con las aberturas, que tenia la Ciudad en parages no expuestos, pues, situandose algun Navio, estaban cubiertas, como sucediò, dice: *En el cargo, que hagan sobre Brecha, ha de tenerse presente las que teniamos en la Contaduria, y Voquete de las Pimientas, &c.* En el parrafo treinta y siete, que es una nota, dice: *Como las Cartas, que han corrido de la Habana, parece han llegado al Ministerio, y que èste las ha passado à la Junta, podrà ser que de ellas deduzcan por Cargo los razonamientos, que el Governador tuvo con el Theniente de Rey, opinando el primero, que la Esquadra, que se vela, no era Enemiga: en este caso convendria se responda, &c.* Deducese de los parrafos expressados el descubierto, en que el Governador està tocante à ellos, y el conocimiento suyo, y del Declarante de ser asi; pues tan estudiosamente pensaron ambos precaberse para exonerarse con las supuestas respuestas prevenidas: y semejante à èstas serà todo el contenido de dicho apunte, de que yà tiene hecho tambien igual uso en su Confession el Governador?

R. Que en las Notas expressadas unicamente ha procedido llevado del honroso deseo de exonerar al Governador, con cuyo conocimiento lo ha executado todo sin entrar en otros discursos, ni creer, que esto pudiera tener resultas contrarias.

49.

P. En otro Papel, baxo el numero quatrocientos sesenta y siete, de *diferentes especies, y doctrinas Militares, que convendrà tener presentes, quando haya de responderse à los Cargos, que venga haciendo la Junta*, despues de pretextar, por què se retuvieron treinta Cañones, y catorcemil doscientas noventa y tres Balas destinadas para Nueva España, prosigue con *varios Capitulos de Cartas* de Don Juan Ignacio Madariaga, y Don Carlos Caro, que *confirman la notoria mala calidad de las Milicias de la Habana*, y lo relaciona con efecto. Al parrafo catorce entra en el discurso de la debilidad de la Plaza. Al quince, figurandose, que el Fiscal haria el Cargo de no haber esperado à que las Brechas estuviessen abiertas para Capitular, intenta tambien

hacer passar por Brechas totalmente accessibles las que eran aberturas naturales de la Ciudad à lo interior de la Bahìa,se repararon con algunas Obras, y estaban custodiadas de Navios, segun consta. Continua con un razonamiento, y lo acompaña con hechos, y doctrinas Militares de Alcibiades, Ateniense, Mariscal de Montluc, Marquès de Santa Cruz, Duque de Orleàns, Gran Capitan, Rey de Prusia, Principe Eugenio, Juan Subieski, Rey de Polonia, Victor Amadèo de Saboya, Mariscal de Turena, el de Vervik, el de Montecuculi, y Canon, Capitan Ateniense. Pero tanta erudicion, ¿còmo se convinarà con los sucessos de esta Causa? Si tan respetables Generales citados se huviessen estudiado antes para imitarlos, y no despues para aplicar sus hechos, y opiniones donde no hay identidad de circunstancias, huvieran resultado ciertamente en ventaja de la Corona quantos esfuerzos, y precauciones convenian para destruir al Enemigo, y adquirir una immortal gloria al Rey, à la Nacion, y assimismos?

R. Que se remite à la Respuesta antecedente, ratificandose, en que, no solo lo hizo todo con conocimiento del Governador, sino de los demàs Señores.

50.

P. Si el Conde de Superunda, y Don Diego Tabares se consideraban como tales Vocales de la Junta principal, y por sus respectivos grados, como empleados en aquella Defensa?

R. Que sì, y en las Juntas, con preferencia al Governador, por el mayor grado del uno, y antiguedad del otro.

51.

P. Si à dichos dos Generales viò à caballo algunas veces dentro del Recinto, y supo, que saliessen à reconocer nuestros Cuerpos exteriores, y Situaciones Enemigas?

R. Que no tiene noticia de que saliessen à reconocer los expressados Cuerpos exteriores, y Situacion de los Enemigos, ni hace memoria de haber visto à caballo dentro del Recinto, sino al Conde de Superunda, y aùn de èste no tiene la mayor seguridad.

52.

P. Si tiene que decir, adiccionar, ò representar sobre su antecedente Confession?

R. Que por ahora no le ocurre cosa alguna.

Habiendosele leìdo toda su antecedente Confession, se ratificò en ella, y la firmò en presencia de la Junta; y yo, como Secretario de ella, lo certifico en Madrid à tres de Noviembre de 1763. = *Juan Treviño.* = *Joseph Garcia Gago.*



SEGUNDA CONFESSION DEL MARISCAL de Campo Don Juan de Prado, Governador que fuè de la Plaza de la Habana, y Capitan General de la Isla de Cuba, empezada hoy 11. de Noviembre de 1763.

HAbiendo comparecido el Mariscal de Campo Don Juan de Prado ante la Junta de Generales, formada por S. M. para el examen de las Operaciones executadas en la Defensa, y Rendicion de la Plaza de la Habana, fuè preguntado por el Señor Presidente: si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en lo que fuere interrogado? Responde: Si jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado. Con què motivo se hallaban en poder de Don Joseph Garcia Gago, Capitan del Regimiento Fixo de la Habana, y Secretario que fuè de la Governacion del Declarante, los Papeles que se le han inventariado à su arresto, comprehensivos de las varias Correspondencias, que el Declarante tuvo durante su Govierno: Borradores, y Copias de Juntas: Partes que se le daban: Estados de diferentes cosas: Apuntaciones hechas para descargo en la presente Causa: y distintos Papeles sueltos, pertenecientes à variedad de assuntos?

Responde: Que con el motivo de haber sido Secretario en el Govierno, los tenia en su poder, y assimismo no tener comodidad en la Casa, que habitaba el Declarante para tenerlos.

2.

P. Còmo dixo en su primera Confession, à la Respuesta trece, que *una Saetìa Catalana fuè la primera, que pudo facilitarse para que viniesse à España* en Aviso, participando la pèrdida de los Pliegos sobre la Declaracion de Guerra, con sus Oficios de diez y siete Mayo de sesenta y dos, quando, à dos, ò tres dias del veinte y siete Febrero le expuso particularmente Colina, que era tiempo de *despachar Aviso à España*, y le contextò el Declarante, que, habiendo hablado con el Marquès de Real Transporte, este le habia respondido: que *èl por sì no tenia Embarcacion pronta de las del Rey*, y entonces se ofreciò Colina à buscar de las que habia en el Puerto; y con efecto hallò dos Goletas aproposito, una de Don Lorenzo Quintana, vecino de la Habana, y otra de Campeche: Tomado razon de estas por escrito, la enviò por Don Joseph Garcia al Declarante, con el precio de mil ochocientos cinquenta pesos por la de Quintana: despues hablaron sobre ello, como que su apronto podia efectuarse en uno, ò dos dias; y el Declarante respondiò à Colina: *Que estaba muy bien*: Contexta Don Joseph Garcia en la verdad de la Noticia por escrito, que Colina passò al Declarante por su conducto: Verificase à mas, que aun el mismo Declarante se

ha creìdo en el deſcubierto de no haber deſpachado, pues en el Papel, que ſe le ha preſentado, numero quatrocientos ſetenta y uno de los inventariados, (con el titulo de *Apuntes, ò Memorias, que debe tener muy preſentes, y prontas el Señor Don Juan de Prado, para el caſo en que ſe reſolvieſſe reſponder vervalmente à las Interrogaciones, ò Cargos de la Junta*) al parrafo treinta y tres, reflexiona: *de todo eſto podrà reſultar el Cargo de por què no ſe deſpachò à Eſpaña puntual aviſo; y como en eſta reconvencion es natural eſtè comprehendido el Marquès de Real Tranſporte, ſerà preciſo, que con ſu acuerdo ſe diga, que ſe pensò en ello, y que no ſe hallò embarcacion apropoſito ſino la Saetìa, que deſpues ſe enviò, porque fuè neceſſario eſperar, que vinieſſe de Cuba; ò lo que, en fin, pareciere mas conveniente para la ſatisfaccion:* poniendo al margen: *Nota. El Marquès de Real Tranſporte eſtà conforme con eſto miſmo.* Aſsi, pues, ſe comprueba, que, correſpondiendo la Reſpueſta dada en la primera Confeſsion, con el apunte de deſcargo, y manifeſtando èſte el eſtudio con que ſe diſpuſo, y el particular conocimiento de que ſerìa *Cargo*, queda convencido en èl, mayormente, quando conſta la poſsibilidad, que huvo para deſpachar?

R. Que ſe informò de las dos Embarcaciones, que cita Colina, y que le dixeron, no eran apropoſito para un viage tan largo; que la una fuè à Florida à llevar diferentes coſas, y que en ſu viage tuvo trabajos para executarlo; y que, ſi mal no hace memoria, era la mejor de las dos; à mas, que eſperaban las Saetìas, que debian venir de Cuba, que ſon Embarcaciones mas apropoſito.

3.

P. Por què no diò credito à Don Martin de Arana, quando en veinte de Mayo vino de Jamayca expreſſamente para dàr la noticia de los preparativos Enemigos ſobre la Habana? Deſde entonces por què no ſe eſmerò à ocupar la Cabaña proviſionalmente, y tomar otras providencias de defenſa, que, con quince dias anticipados al Enemigo, pudieran muy bien haberſe preparado para recibirlo mejor, y tener reſguardados los principales puntos, pueſtos los Fuegos de la Plaza en ſus Baterìas, y con particularidad los del Puerto, pues parece, que por ſu incompleto en el pronto, ſe opinò por algunos echar los Navios à pique?

R. Que Don Martin de Arana era un Tratante de Coſta, à quien no ſe podia hacer quenta venìa expreſſamente à eſſo, y ſolo à ſu Contravando: que procurò, no obſtante, apreſurar todo lo que pudo: que la Cabaña, eſtaba fuera el Ingeniero enfermo, y que Don Juan de Cotilla, que era el unico que habia, con quien hablò ſobre ello, no ſe atreviò à emprehender por sì ſolo el executarlo: que los Fuegos de la parte de la Marina eſtaban completos, menos algunas Piezas què faltaban en la Baterìa de la Paſtora: que para lo demàs de la Plaza fuè preciſo valerſe de la Artillerìa de la Marina, y aſsi ſe puſieron al tiempo preciſo.

4.

P. Para noticias ſeguras, ningunas mejores que las de Tratantes, como Arana, ſe-

fegun lo conceptùa; y si su venida (que por otros dichos fuè expressa, y à costa suya, haciendose conducir de Jamayca por Bastimento Inglès à nuestra Costa, para instruir de los preparativos Enemigos) no se considerò sino para el trato ilicitio, ¿ por què no lo castigò, sin despreciar al mismo tiempo su Informe? Por què no hizo regressar el Ingeniero Ricaud, que en un dia podia hacerlo, de su convalecencia, para que arreglasse lo provisional conducente en la Cabaña, y despues se practicasse por los Ingenieros subalternos? Si fuè preciso valerse de la Artilleria de Marina para los Fuegos del Recinto hàcia tierra, se deducirà, que estaba la Ciudad desprovista de Artilleria; y por consequencia, ò no pidiò desde el principio de su Govierno toda la que le faltaba, ò los Estados presentados, en que consta mucha, no son exactos, ò el Declarante no la tenia en tan buen estado, como en su anterior Confesion diò à entender?

R. Que nunca llegò à su noticia, huviesse venido Don Martin de Arana expressamente, ni en Embarcacion Inglesa: que no despreciò su dicho. Que el Ingeniero Ricaud habia salido tan malo, que no lo creia en estado de poder regressar: que yà tiene dicho, tenia pedida Artilleria à España, y que interin, contaba con la de la Marina, de los Navios que se estaban construyendo. Que los Estados presentados son exactos, y que toda su Artilleria estaba en el estado, que tiene dicho en su primera Confesion.

5.

P. Dice Don Balthasar Ricaud, que, habiendose descuidado el passar las Ordenes correspondientes por el Govierno à la Direccion de Ingenieros, para las Obras, que se habian de hacer en su debido tiempo, hasta el Abril de sesenta y dos, no se passò el formal Oficio, y entonces, con la reparable cautela de datarlo de Abril de sesenta y uno, en cuyo intermedio muriò su hermano el Director Don Francisco, dirigiendose el Oficio con su Membrete al Difunto, y el sobrescrito à Don Balthasar?

R. Que no tiene presente lo que expone Don Balthasar Ricaud, pero en lo que sì està cierto, en que, luego que recibia las Ordenes originales, se las daba à leer à Don Francisco Ricaud, para que se instruyesse de lo que le correspondia, que aquella confianza le parecia le bastaba.

6.

P. Resulta de lo actuado, que, bien que el abandono de la Cabaña se executò el ocho de Junio à la noche, por las vagas razones, que se producen en el extenso de la Junta, fuè premeditado por el Declarante desde la tarde, pues el Ingeniero Ricaud fuè llamado de la Cabaña, donde estaba atendiendo à sus Obras, para una Junta, la que se empezò à celebrar sobre dicho punto antes de la Alarma supuesta. Tambien, que, tomada la resolucion el ocho por la noche, y cumplida immediatamente, aparentando solo con algunas Milicias la retencion del Puesto, se volviò à tratar de su possession al siguiente dia nueve por la mañana, concurriendo Don Luis de Velasco, quien repugnaba el abandono por las resultas contra el Morro,

de que se hallaba Comandante desde el dia seis, prorrumpiendo al restituirse al Morro: con que se iba à sacrificar. Tambien parece, que Colina no assistiò en la noche del ocho, y sì en la mañana del nueve, que solicitò, viniesse à informar Castejòn, y no se le acordò. De modo, que de lo tratado en la noche del ocho, y mañana del nueve se compuso el extenso de la Junta, y se datò del ocho, por haberse entonces verificado la resolucion del abandono, bien que no assistieron al preciso acto todos los Vocales de la Junta principal?

R. Que no se acuerda, que por la tarde premeditasse el abandono de la Cabaña, y que el llamar al Ingeniero, le parece, fuè para que dixesse lo que se podia adelantar allì; pero que, no estando seguro, nada puede afirmar: que es es cierto, que la Junta se comenzò antes de la Alarma: que el dia nueve por la mañana se tratò de lo que se cita con Don Luis de Velasco, y que no se acuerda de sus expressiones: que no sabe à punto fixo, si estuvo Colina, ò no la noche del ocho, pero que le parece que sì: que no se acuerda huviesse en la mañana del nueve pedido viniesse Castejòn à informar: que no puede assegurar, si se compuso el extenso de la Junta de lo que se tratò tarde, y mañana.

7.

P. Dice Ricaud, que el seis de Junio, avistados los Enemigos, se le avisò por el Secretario Don Joseph Garcia, que viniesse à la Ciudad, y despues del primer concepto de que fuesse Flota Mercantil, el mismo Secretario lo contra avisò, pero que, hallandose yà en camino, prosiguiò, y llegò el siete à la Plaza. Contexta el Secretario en ambos avisos producidos por parte del Declarante, y esto probaria una indisculpable confianza, que el Declarante tenia de no ser atacado?

R. Que no hace memoria de nada de quanto se le pregunta?

8.

P. Resulta de lo actuado, que pudiera haberse proporcionado el adelantamiento de las Obras de Defensa, recogiendo Negros de particulares, y pagando los Milicianos, que por uso anterior se mandaba trabajar sin gratificacion, pues ni el prest para comer se les daba, y aun el Ingeniero especifica, que à sus instancias se assignaron dos reales. Tambien Ricaud expone en una Relacion, que se fabricaron herramientas, manifestandose, haberse podido aprontar mayor numero antes que las de España llegassen?

R. Que no tomò Esclavos de particulares por las razones que tiene expuestas anteriormente; y que luego que Ricaud le expuso, que se pagassen los Milicianos, mandò hacerlo: Que de herramientas, si considerò Ricaud necessario mayor numero, por què no las pidiò.

9.

P. En el mismo Papel de *Apuntes*, ò *Memorias*, que se le ha manifestado en la segunda Pregunta, Inventariado al Secretario con el numero quatrocientos setenta y

uno,

uno, se comprehenden otras especies dispuestas para contextar, y disculparse el Declarante, en el caso de responder vervalmente; y entre las varias satisfacciones que contiene, se hallan algunas tan descubiertas, como la yà citada, de despachar Aviso. Al parrafo veinte y dos expressa, *que en Carta privada al Señor Baylio, fecha ocho de Julio de sesenta y uno, hablando el Governador sobre no disgustarse con los Ingleses, por el mal estado en que se hallan las Plazas de Indias, dice: Que por lo respectivo à la de su mando NO SE ME DA NADA; de cuya expression podràn hacer Cargo; contra el qual hay las razones siguientes, &c.* y prosigue con las que se estudiaron para cohonestar. Al parrafo veinte y siete, al fin de èl, y aludiendo à una Orden de catorce Noviembre de sesenta, y uno, que se le comunicò, igual à la del Marquès de Real Transporte, para precaucion de la Esquadra, dice: *Esto queda evaquado con responder lo acordado con el Marquès de Real Transporte, de que se hace mencion en el Articulo antecedente.* Al parrafo veinte y nueve, suponiendo, haber comunicado al Señor Arriaga en diez y siete de Mayo de sesenta y dos las providencias tomadas por la primera Junta de veinte y siete Febrero, y entre ellas, el precaber las Costas, y otros Puestos en las immediaciones de la Plaza, se dice por *NOTA. Que el no haber hecho Baterìas podrà ser uno de los Cargos; y como lo es tambien del Ingeniero, y tiene trabajado lo conveniente para exonerarse, es preciso saber lo que dice para ir de acuerdo con èl*; y al margen se previene: *NOTA. Està acorde el Ingeniero.* Al parrafo treinta y uno, despues de querer suponer, que desde la declaracion de la Guerra para montar los Dragones, quando llegassen, se habian practicado diligencias, remitiendose à una Carta privada del Governador al Señor Arriaga de veinte Mayo de sesenta y dos, se dice: *Podràn igualmente hacer Cargo de aquellas palabras: YO NO CREO, QUE PIENSEN EN VENIR AQUI, PORQUE NO PUEDEN IGNORAR LA DISPOSICION EN QUE NOS HALLAMOS DE RECIBIRLOS: y esto quedarà satisfecho con decir, fuè una expression propria de un Governador, que lo mas de su vida ha estado, como entonces estaba, dispuesto, y pronto à sacrificarse, &c.* Al parrafo treinta y dos, sobre el resguardo de los Puertos de Bahìa-Honda, y otros, se presume, *que el no haberse cumplido esto, puede ser Cargo, y la salida ha de ser consequente con lo que exponga Ricaud*; advirtiendo al margen: *Yà està acordado con Ricaud.* Al parrafo treinta y cinco, aplicando el uso de las Juntas, prosigue: *y como no constan las que huvo para no adherir al pensamiento de abandonar la Plaza, retirandose al Campo, parece preciso, irse previniendo con un resumen de los inconvenientes, que resultarian de tal resolucion*; y al margen: *Yà està esto evaquado.* Al parrafo treinta y seis, intentando confundir las Brechas, que hiciesse el Enemigo, con las aberturas, que tenia la Ciudad en parages no expuestos, pues, situandose algun Navio, estaban cubiertas, como sucediò, dice: *En el Cargo, que hagan sobre Brecha, ha de tenerse presente las que teniamos en la Contadurìa, y Boquete de las Pimientas, &c.* En el parrafo treinta y siete, que es una Nota, dice: *Como las Cartas, que han corrido de la Habana, parece, han llegado al Ministerio, y que èste las ha passado à la Junta, podrà ser, que de ellas deduzcan por Cargo los Razonamientos, que el Governador tuvo con el Theniente de Rey, opinando el primero, que la Esquadra*

dra

dra, que se veìa, no era Enemiga: en este caso convendria se responda, &c. Deducese, que el mismo Declarante reconociò por justos Cargos, sin satisfaccion, los citados Puntos, pues, no solo asì se descubre en dicho Papel privado, si no que èl mismo lo comprueba con la estudiosa convinacion, que manifiesta de las respuestas de otros, expressiones, y notas de que usa?

R. Que iba apuntando para su memoria aquello, que le parecia tener presente; y el comunicarlo à los otros, era para que no se olvidassen, si eran preguntados. Y las palabras con el Theniente Rey, fuè opinar èste, que era Esquadra, y el Declarante, que era Comboy, segun le informaron los Vigìas, que estaban en el Morro para observar.

10.

P. En otro Papel, baxo el numero quatrocientos sesenta y siete, de *Diferentes especies, y doctrinas Militares, que convendrà tener presentes, quando haya de responderse à los Cargos, que venga haciendo la Junta*, despues de motivar, por què se retuvieron treinta Cañones, y catorce mil doscientas noventa y tres Balas, destinadas para Nueva-España, prosigue con *varios Capitulos de Cartas de Don Juan Ignacio Madariaga, y Don Carlos Caro, que confirman la notoria mala calidad de las Milicias de la Habana*, y lo relaciona con efecto. Al parrafo catorce se entra en el discurso de la debilidad de la Plaza. Al quince, figurandose, que el Fiscal haria el Cargo de no haber esperado à que las Brechas estuviessen abiertas para Capitular, intenta tambien hacer passar por Brechas totalmente accessibles las que eran aberturas naturales de la Ciudad à lo interior de la Bahìa, se repararon con algunas Obras, y estaban custodiadas de los Navios. Continùa con un Razonamiento, y lo acompaña con Hechos, y Doctrinas Militares de Alciviades Atheniense, Mariscal de Montluc, Marquès de Santa Cruz, Duque de Orleàns, Gran Capitan, Rey de Prusia, Principe Eugenio, Juan Subieski, Rey de Polonia, Victor Amadèo de Saboya, Mariscal de Turena, el de Berbik, el de Montecuculi, y Canon, Capitan Atheniense. En otros semejantes Apuntes, parece, estaban prevenidos mas citas de Autores, y el Sitio ultimo de Schweidnitz por el Rey de Prusia, con las recompensas distribuidas à los Oficiales Austriacos por su distinguida defensa, cuyos Papeles no se acumulan por inconducentes al fin que se prepararon. Pero reflexione, que, tratandose del hecho de las Operaciones de la Habana, no hace al caso la erudicion Militar prevenida en su disculpa al numero quatrocientos sesenta y siete; ni la restante, que se tenia apuntada, mayormente, no siendo los hechos identicos. Se examina en esta Causa mas lo que no se hizo, que lo que se practicò; y sobre esto, lo que no se acertò. Los exemplares sirvieran quando se huviesse hecho, no un otro tanto, sino una pequeña parte de lo mucho glorioso que hay escrito. No era imaginable, que huviesse de resultar con el exemplar Schweidnitz el premio de una defensa inaplicable à la otra; sobre todo, à los que no se movieron de la tranquilidad de la Ciudad; pues, en caso de compararse el esfuerzo, solo serìa con los del Morro, que constantemente resistieron el Ataque hasta el ultimo desgraciado momento de su pèrdida?

R. Que creyò el Declarante, era adaptable lo que se cita.

P.

11.

P. Quièn era Don Francisco Colomina, de quien se hallan muchos Diarios Partes, participando varios movimientos de Destacamentos Enemigos? Si tenia efectivo encargo de vigiar en algun parage, ò recoger las ocurrentes noticias; y si las que daba las considerò el Declarante por exactas?

R. Que el citado era Oficial del Regimiento de España, que estaba destinado en la Torre de San Francisco, para observar los movimientos de los Enemigos; y que daba los Partes con exactitud.

12.

P. Por què se hizo, que firmassen las Juntas, en que no se habian hallado algunos Vocales, como el Theniente de Rey la del abandono de la Cabaña de ocho Junio à la noche, la de la suerte de la Esquadra de treinta Julio, y la de nueve Agosto para suspender la extraccion de Caudales: Don Alexandro Arroyo, sin assistir à las de ocho Junio à la noche, once, y veinte y tres del mismo, en que ni aùn citado fuè, y con todo se recogiò su firma: A Don Joseph Crell se insistiò en hacerle dàr el Dictamen separado, que acompaña la Junta del once de Agosto?

R. Que las del Theniente de Rey se recogieron à razon de haber entrado en ellas, aunque tarde, y se le explicò lo que se habia tratado. De Arroyo no sabe el còmo se recogieron, pues es cierto, no estuvo en essas Juntas por tener Puesto destinado. Que, aunque se le instasse à Don Joseph Crell por algun otro, no recurriò al Declarante à manifestar su repugnancia, si la tenia.

13.

P. Por què se hallan en los Papeles Inventariados duplicadamente firmadas de Vocales las Juntas de primero, y once de Agosto?

R. Que la de primero de Agosto, despues de hecha, pareciò à los Vocales conformarse del todo con el dictamen del Ingeniero, por cuya causa se volviò à extender la que se presentò; y la del once, por haber puesto Don Juan Antonio de la Colina el reparo, que consta en los Papeles, que mediaron del Declarante con Colina.

14.

P. Insiste Don Juan Antonio de la Colina en no haber firmado la Junta del once, en que parece su firma, apoyandose en la precedente autentica resistencia, y en la firme creencia, en que se ha mantenido, de no haberlo hecho posteriormente. Es induvitable la resistencia; con que habrà de especificar el Declarante, quando se reduxo, y firmò Don Juan Antonio de la Colina?

R. Que, mudados los terminos en que Colina puso reparo, la firmò en la Habana antes de partir.

15.

P. Se hace indiſpenſable probar à Colina, el dia, y ocaſion en que firmò, porque èl ha probado que no quiſo. Siendo el aſſunto de tanta importancia, y la reſiſtencia de aquel Vocal tan notoria, como intereſſante por la verdad ſu firma, à fin que el ultimo Acto deciſsivo, y critico de la Rendicion no pareciesse incompleto, ſeria natural, y aùn debido, el retener haſta las menores circunſtancias, que preſenciaron el hecho de firmar quien lo habia reſiſtido, porque una generica aſſercion de que firmò, ſin otra individualidad, no contrapeía à lo dicho en contrario: Y eſte ſe corrobora mas, con que el Secretario Don Joſeph Garcia Gago, tampoco haya dado otra ſatisfaccion à lo miſmo, que vaga, y genericamente?

R. Que no tiene que añadir à lo que tiene dicho por no retenerlo ſu memoria.

16.

P. Si la variacion del ultimo parrafo en la Junta preſentada, diferente, ſegun parece, de la enmienda del *Manifieſtò* por *Reconvino* en la que ſe ha Inventariado, y dice Don Joſeph Garcia Gago haber practicado por dictamen del Marquès de Real Tranſporte, fuè con conocimiento del Declarante?

R. Que sì.

17.

P. Segun el Secretario Don Joſeph Garcia, en el dia miſmo del embarco para Eſpaña, el Declarante llevò conſigo à caſa de Tranſporte, y Montalvo algunas Juntas, para recoger firmas que faltaban, à lo que no concurriò Garcia. Que ſe firmaron en dicho dia, y caſa las que no lo eſtaban, reſulta tambien por otros. Aſsi, pues, ſe obſerva por notable, el aguardar à ponerſe à la vela, para practicar con Colina el enviarle à firmar la Junta del ocho de Junio à la noche, ſobre abandono de la Cabaña, que reſiſtiò, como anteriormente habia hecho. Era regular, que no ſe huvieſſe eſperado à tal urgencia para la de la Cabaña; y eſta firme negativa de Colina, corrobora, que repugnando firmar dos Actos, ſe mantuvieſſe mas bien ſin condeſcender en ninguno de los dos, que en uno ſolo; y tambien era natural conſtaſſe, el còmo en aquellos ultimos dias ſe manejaſſe la perſuaſsion por ambos, y el vencimiento por uno?

R. Que es cierto llevò à caſa de Montalvo algunas Juntas para que ſe firmaſſen; y que en lo demàs no tiene que añadir à lo que tiene dicho, por no hacer memoria de ello.

18.

P. Si en treinta de Julio, quando ſe tuvo la Junta en caſa Montalvo, ſobre la ſuerte de la Eſquadra con la Plaza, y aſsiſtieron los Capitanes de Navio, ſe tratò algo ſobre lo miſmo, antes de ir à caſa de Montalvo, porque Colina indica que precediò Junta, ò Conferencia de ſolos Vocales de la principal?

R.

R. Que bien puede ſer haya ſucedido, pero que no hace memoria de ello.

19.

P. Convienen el Ingeniero en Gefe Don Balthaſar Ricaud, y el Comandante de Artillerìa Don Joſeph Crell, que dias antes de perderſe el Morro propuſieron ambos el punto de la evaquacion de la Plaza para ſu caſo; y aùn expuſieron algunos Articulos, cuyo contexto han preſentado, diciendo, ſe produgeron en Conferencias, ò Juntas verbales. El Declarante en ſu primera Confeſsion no diò luz de eſte anticipado penſamiento; y ſolamente del poſterior de Don Lorenzo Montalvo, y del de Madariaga, que fuè à lo ultimo. Se hace ſenſible, que, habiendoſe penſado con tanta antelacion, no ſe procuraſſen las diſpoſiciones para ello; y mas, quando ſe ha viſto por los Eſtados de Marina, que ſus Tripulaciones en Gente de Servicio, quando ſe rindiò la Plaza, paſſaban de mil ochocientos hombres efectivos en ſus diferentes claſſes, los quales, juntos con los ſeiſcientos treinta y un Veteranos de la Guarnicion, ſegun el Eſtado preſentado, y mas de quinientos Veteranos, tambien del Socorro de Cuba, aſcenderian à lo ultimo à mas de tres mil Europèos, ſin contar con las Milicias del Paìs, que fuera, huvieran ſido mejores, viendo que ſe cubrian ſus haciendas, y territorios de aquel modo, y tampoco la Caballerìa de Caro. Tanta Gente campeando, no ſolo huviera ſujetado los Ingleſes en el puro Caſco de la Poblacion, ſino que, tal vez, los huviera reducido à abandonarlo. Dice Don Joſeph Garcia, que en una de las veces, tratando de evaquacion, oponiendoſe el Conde de Superunda, concluyò èſte, con que, *ſobre todo, no habian de abrir un Camino nuevo, ò hacer una coſa que no tenia exemplar*; y el Conde de Superunda dice, en quanto Ricaud, y Crell, *que no lo tiene preſente, que, ſi acaſo, lo tratarian con algunos otros*; y reſpecto à Montalvo, y Madariaga: *que no hace memoria de ſemejantes propoſiciones*?

R. Que no hace memoria, hayan hecho el Ingeniero, y Comandante de Artillerìa las propoſiciones, que dicen: que las razones del Conde de Superunda no ſe acuerda las que fueron, pero sì, que diò baſtantes para no acceder al abandono; y puede ſer, que con los accidentes que ha tenido, ſe le haya debilitado la memoria.

20.

P. Por què no ſe citò à Don Juan Antonio de la Colina para las Juntas de ſiete, y nueve de Agoſto ſobre Caudales; mayormente, quando Colina habia inſtado anteriormente para extraccion de Intereſſes; de modo, que, aùn para vencer las objeciones que ſe le ponian, formò un Papel de contrarreſto à ellas, el que comunicò en Conferencia verbal, y quedò deſpues en poder del Declarante, quien lo entregò al Secretario, y èſte confieſſa, haber recibido por aquel tiempo ciertos Apuntes de Colina de letra de Miralles, lo que conforma con lo expueſto por Colina. Reſulta tambien generalmente, que no huvo los embarazos, con que ſe motivò la Junta del nueve de Agoſto. Cita Tabares una Repreſentacion del Fiſcal de Real Hacienda, como ſeparada de lo que firmò en la Junta: ¿diga ſi la huvo, ò es ſolamente lo que en ella ſe expreſſa?

R. Que mandaba citar à las Juntas por Ordenanzas, ò Ayudantes à los Vocales, y si tardaban, lo trataban los que estaban: en las dos citadas es cierto no estuvo Colina, pero que no sabe el motivo: que tambien es cierto, le entregò un Papel, que no se acuerda precisamente de lo que trataba, solo sì de algunos Apuntes para Capitulacion: que el Dictamen separado, que cita Tabares del Fiscal, no se acuerda haya habido otro, que el que està vaciado en la Junta.

21.

P. Si recuerda, para què casos eran los Puntos de Capitulacion, que se incluìan en los Apuntes de Colina?

R. Que no hace memoria para què casos eran.

22.

P. Niega el Conde de Superunda, haber sabido el contenido de la Fragata Calipso hasta despues de haber marchado; y Tabares dice tambien: *que en ninguna de las Conferencias, à que concurriò, se tratò el referido punto?*

R. Que al Conde de Superunda, le parece, se lo comunicò. En quanto à Tabares, ha hecho memoria despues, que estaba fuera de la Ciudad, en Guanavacoa.

23.

P. En què concepto se celebraban las Juntas, si en el de Voto Consultivo de los Vocales al Declarante, ò en el decisivo à pluralidad; pues en su inteligencia discordan los Vocales, y particularmente los Generales?

R. Que el Declarante las tuvo por decisivas, y como tal daba el Voto por su antiguedad; y ninguno de los Vocales se explicò en diferente sentido.

24.

P. Si se reconocian como Oficiales Generales en sus respectivos Grados el Conde de Superunda, y Don Diego Tabares?

R. Que sì, y que como tales Oficiales Generales se les hacian los honores, y montaba la Guardia, y solo en el tiempo del Sitio no se hacia honores à nadie por no cansar la Tropa.

25.

P. Ambos expressan, que no recibian la Orden, como indicando en esso, que no estaban autorizados?

R. Que no manifestaron quexa alguna, ni enviaron Ayudante por ella; y que el Declarante todas las mañanas venia por en casa del Conde de Superunda en persona, para enterarle de las novedades, que habia notado.

26.

P. Si dichos Generales montaron alguna vez à caballo por el Recinto?

R. Que sì, que algunas veces los encontrò à caballo por el Recinto.

P.

27.

P. Entre los Papeles aprehendidos al Secretario Don Joseph Garcia, al numero quatrocientos setenta y quatro, se halla uno que dice: *Historia de Miralles*, relatando sus sucessos desde que saliò de la Habana con la comission de Negros, hasta su regresso; hallandose tambien una Carta de dicho Miralles, escrita en San Eustaquio à veinte y seis de Abril de mil setecientos sesenta y dos. Se pregunta, ¿quièn extendiò dicha Historia, si fuè por parte de Miralles, ò por la Secretarìa del Declarante?

R. Que serìa en la Secretarìa, respecto à estàr de letra de los Amanuenses de ella.

28.

P. En dicho Papel se dice, que de diferentes Pliegos, que habia dirigido, *solamente se verificò el arribo de dos, el uno un dia antes de la llegada de los Ingleses, y el otro poco despues, que yà tenian formado el Sitio.* Assi, pues, con las individuales noticias, que contiene dicha Carta, precedentes de un dia à la Expedicion Enemiga, ¿còmo pudo dudarse à la primera vista, que no fuesse contra la Habana, y considerarse Flota Mercantil?

R. Que se remite à lo que tiene dicho sobre los motivos, que obligaron à creerla Flota Mercantil.

29.

P. Què justos motivos tuvo para arrestar à Miralles, quando fuè conducido à la Ciudad, arribados los Ingleses, por quienes fuè apressado, pues antes lo habia comissionado en Encargo de confianza?

R. Que el haberlo pedido èl mismo, como se especifica en el ultimo parrafo del Papel de su Historia.

30.

P. De la Confession de Don Juan Antonio de la Colina resulta, que el arresto de Miralles no fuesse tan consentido por èl voluntariamente, como supone el ultimo parrafo de su Historia?

R. Que no hace memoria de otra cosa.

31.

P. Pero Miralles procediò honrada, y fielmente, sin que resulte infidencia contra èl?

R. Que, en su dictamen, no solamente no resulta nada contra su fidelidad, sino que lo considera digno de ser atendido, por lo qual le diò una Certificacion à su partida de la Habana.

Habiendole leìdo todo el contexto de su antecedente segunda Confession, para ratificarse en ella, se ratificò, y la firmò; y yo, como Secretario de la Junta nombrado por S. M. lo certifico, en presencia de ella, en Madrid à 14. de Noviembre de 1763. = *Juan Treviño.* = *Juan de Prado.*



SEGUNDA CONFESSION DEL GEFE DE ESQUAdra Marquès de Real Transporte, Comandante General que fuè de la que se hallò en la Defensa, y Rendicion de la Plaza de la Habana, empezada hoy 15. de Noviembre de 1763.

HAbiendo comparecido el Gefe de Esquadra Marquès de Real Transporte ante la Junta de Generales, formada por S. M. para el examen de las Operaciones executadas en la Defensa, y Rendicion de la Plaza de la Habana, fuè preguntado por el Señor Presidente: si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en quanto fuesse interrogado? Responde: Si jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: En su Respuesta treinta y una de la primera Confession, sobre despachar Aviso à España con la noticia de la pèrdida de los Pliegos sobre Declaracion de Guerra, *respondiò, no tenian por lo pronto Embarcacion aparente, y se habilitò una de las Barcas Catalanas à tal efecto, &c.* A la doscientas noventa y ocho Respuesta, con motivo de adiccionar, expressa, que dichas Barcas Catalanas *llegaron el diez y siete de Abril (aunque las considerò antes en el Puerto, segun lo expressò en la Respuesta dada sobre el mismo punto, equivocandose como ahora lo acredita.)* A la doscientas noventa y nueve: *que Embarcacion competente para enviar à España no la huvo hasta la entrada de las Barcas Catalanas.* En el principio de su Respuesta doscientas noventa y ocho dice: que *se consideraba el Declarante autorizado à poderlo hacer por sì.* A los dos, ò tres dias, passada la primera Junta, viendo Colina, que no se despachaba, persuadiò particularmente al Governador, y aùn le propuso dos Goletas, una de la Habana de Don Lorenzo Quintana, que cargaba mil quintales, y otra de Campeche, que se consideraba por tan buena, expecificando el precio de la una en mil ochocientos cinquenta pesos, como su apronto en uno, ò dos dias, por escrito, que por conducto del Secretario Don Joseph Garcia remitiò al Governador: contextan en esto Governador, y Secretario; y es muy regular, que el Governador lo comunicasse todo con el Declarante. Pero mas que todo convence un documento de Apuntes con el numero 471. que se ha aprehendido entre los Papeles del Secretario, y que èste, y el Governador han reconocido por proprio, en el que dice al parrafo treinta y tres: *de todo esto podrà resultar el Cargo de por què no se despachò à España puntual Aviso; y como en esta reconvencion es natural estè comprehendido el Marquès de Real Transporte, serà preciso, que con su acuerdo se diga, que se pensò en ello, y que no se hallò Embarcacion aproposito, sino la Saetia, que despues se enviò, porque fuè necessario esperar, que viniesse de Cuba; ò lo que, en fin, pareciere mas conveniente para la satisfaccion*; poniendo al margen: *NOTA. El Marquès de Real Transporte està conforme*

con esto mismo. Dexando aparte las contradicciones de su primera Confesion, ¿què dirà sobre dicho parrafo de los Apuntes del Governador, en que reconoce el justo *Cargo* que se haria; y considerando al Declarante responsable del mismo, se quiere poner de acuerdo con èl, estudiando el descargo con la Saetìa que vino de Cuba, *ò lo que, en fin, pareciere mas conveniente para la satisfaccion*; comprobandose la Nota: *El Marquès de Real Transporte està conforme con esto mismo?* Conque el Declarante respondiò exactamente lo convenido, y aùn con mas plena reflexion, pues lo hizo quando se le preguntò, si tenia que Adiccionar. Està comprobada la proposicion de Colina, y es creìble, que el Declarante no la ignorasse. Aùn quando no la huviesse sabido, es inescusable el Declarante de no haber practicado por su parte las diligencias convenientes. Don Juan Valcarcel, Mayor que fuè de la Esquadra, preguntado en la tercera de su segunda Declaracion, *si no oyò tratar de otra ninguna Embarcacion* que las Catalanas, responde en la tercera, y quarta, *que solo oyò desear à su General, tener con que poderlo executar*, (se entiende el Aviso;) y estrechado en la quinta Pregunta, con que *se reduxo à deseos, y no à diligencias del General el intento de despachar*, responde: *Que solo oyò à su General lo que lleva dicho.* Y con esto quedarà el Declarante persuadido de que no practicò por sì las debidas providencias para el despacho de un Aviso; ni contribuyò à las del Governador, quando pensò en ello; ni es admissible la respuesta de las Barcas Catalanas, habiendo habido otras?

Responde: Que efectivamente no huvo Embarcacion en el Puerto, que considerasse, y que fuesse apta para ser enviada à España, antes que llegassen las Barcas Catalanas, que estaban en Cuba, pues las que habia eran solo Goletas para el tràfico de la Costa, y no para navegacion de un Golfo, lo que se verificò dentro de pocos dias, pues habiendo el Governador comissionado à la mejor que habia para la Florida, ò Jagua, estuvo arriesgada à perderse, aùn siendo una navegacion, que la mayor parte de ella se hace Costa à Costa: Que, ademàs de estàr instruido de no ser competentes las que habia en el Puerto, hizo reconocerlas por el Capitan del Puerto, quien le afianzò en el mismo concepto, lo que le fuè bien sensible, porque tenia precision de despachar, no solo con Aviso de la pèrdida de los Pliegos, sì otros de la mayor importancia del Virrey de Nueva-España; sin que llegasse à su noticia hasta ahora la proposicion hecha por el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina al Governador de la Habana, de las dos Goletas, que habia aproposito; admirandose de que, siendo tales, no resolviesse el Governador comissionar la mejor de ellas. Y por lo què mira al Apunte del Governador, no se le ha comunicado mas que el deseo de saber, si tenia en memoria el motivo, por què no se habia despachado, antes de la Barca Catalana, Aviso; à que respondiò, que se acordaba, era por no haber habido Embarcacion competente à la larga, y arriesgada navegacion, que debia hacer. Lo que corrobora mas la certidumbre de no haber Embarcacion en el Puerto, es, que, debiendo despachar à Vera-Cruz noticias al Virrey de Nueva-España, avisandole, no remitiesse los Caudales, se echò mano de una Goletilla, ò Balandra, que acababa de entrar de Panza-Cola, à pocos dias despues de la declaracion de la Guerra.

P.

2.

P. Dice el Declarante en la veinte de su primera Confesion, que, segun habia dispuesto *aparejasse la Esquadra, con solo el intermedio necessario à embarcar la Polvora, y Viveres*, para salir, si el tiempo no fuesse contrario, *congeturaba, que dos, ò tres dias bastarian.* Don Pedro Bermudez, en su Declaracion como Testigo, supone, que su Navio en quatro, ò cinco dias; *pero que el conjunto de la Esquadra no sabe en quanto tiempo podria estàr pronta.* Don Francisco Garganta dice: *Que, estando prontos los Viveres en los Almacenes, y la Polvora, en ocho dias huviera podido la Esquadra hacerse à la Vela.* Don Joseph San Vicente en su primera Declaracion refiere, que à su Navio solo le faltaba para navegar el *embarcar Viveres, Polvora, y parte de la Tripulacion. Que en quanto à los demàs Navios de la Esquadra, no puede decir el tiempo à que pudieron hacerse à la Vela, por ignorar el estado en que se hallaban*; y vuelto à interrogar, expecifica en la segunda Declaracion, *que, no necessitando los otros Navios de la Esquadra mas reparos, que el que mandaba el Declarante, y subministrandoles lo necessario, le parece, que à los quarenta dias se podian habilitar, y hacerse à la Vela, à excepcion del Navio la Reyna, que estaba de carena, y necessitaba de mas obra que los demàs, segun èl lo puede reconocer, y los Navios San Genaro, y San Antonio, que no estaban armados, por ser recientemente construidos.* En el Papel de Apuntes, yà citado, àl parrafo veinte y siete, reflexionando el Governador sobre la Orden de catorce Noviembre, perteneciente à la Esquadra, que se haria algun Cargo, dice: *Esto queda evaquado con responder lo acordado con el Marquès de Real Transporte, de que se hace mencion en el Articulo antecedente*; con que resulta, quan convinadas seràn las respuestas del Declarante, pues el pronto estado de su Esquadra queda bien dudoso?

R. Que, à correspondencia de lo expuesto en la veinte de su primera Confession, diò las repetidas Ordenes à los Comandantes de los Navios, para que estuviessen en la referida disposicion; y no habiendole representado alguno sobre lo contrario, los debia suponer en ella; y el que dicha habilitacion sea mas, ò menos pronta de los dias, que suponen necessitar los Declarantes, seria mas, ò menos, segun su actividad, y las possitivas eficaces providencias, que les daria el Declarante, para cuyo logro habia tomado todas sus medidas. Don Joseph de San Vicente, que difiere en sus Declaraciones, no puede dexar de haber padecido equivocacion en la segunda, pues en quarenta dias de termino, no solo hay tiempo de habilitarse de Viveres, de Polvora, y de Gente, que es lo unico, que en su primera Declaracion expuso le faltaba, sino de carenar la mitad de la Esquadra. Y por lo que mira al Apunte del Governador, que no hace memoria de haber acordado cosa alguna con èl, à menos que sean especies anteriores tocadas.

3.

P. Sobre cerrar el Puerto al principio de la Invasion Enemiga, Don Joseph San Vicente dice en la tercera respuesta: *que en la Junta del dia ocho huvo quien opinò, aunque*

no ſe acuerda quien, que aun no era tiempo de echar à pique los Navios, y que baſtaba tenerlos en la Canal en diſpoſicion de executarlo à la preciſa, pues à la ſazon el tiempo no les permitia à los Enemigos forzar el Puerto, para lo que neceſsitaban viento largo, y freſco; à lo que el Comandante de la Eſquadra replicò al Declarante, que ſobſtuvo eſte dictamen, ¿pues què, Vmd. no ha entrado à la Vela con Briſa en eſte Puerto? à que respondiò el Declarante, que muchas veces, pero que no tenia que atender mas que à la Vela, y Timon, y los Enemigos tenian ahora que atender tambien à los Fuegos. Y tiene tambien preſente el Declarante, que, retirandoſe de la Junta para ſu Bordo con el Capitan de Navio Don Juan Franciſco Garganta, confiriendo en el camino de la precipitacion con que ſe tomaba la reſolucion de echar los Navios à pique en la Canal, que haſta entonces no executaba, le dixo el Capitan Don Juan Franciſco Garganta, ¿pues quiere Vmd. que vuelva, y les diga, que me aprontarè, y que à ſu tiempo echarè mi Navio à pique? y que, habiendoſelo aprobado, volvieron ambos, y à poca diſtancia encontraron à los Generales, y acercandoſe al de la Eſquadra, le dixo lo que habian diſcurrido en el camino el dicho Don Juan Franciſco Garganta; lo que, oìdo por el General de la Eſquadra, ſe volviò al Governador de la Plaza, y le dixo: mire V. S. con lo que ſalen eſtos ſeñores, refiriendole lo propueſto: à lo que reſpondiò el referido Governador: à eſſo no ſe hace caſo, ſino que ſe execute lo que ſe ha reſuelto en la Junta. Don Franciſco Garganta en la primera Declaracion dice: *que no oyò, ſe tuvieſſe preſente nada ſobre los Fuegos de la Plaza; pero que sì los Fuegos de la Plaza podian, aunque no completamente, inutilizar qualquiera intento Enemigo, por ſer la entrada tan dificultoſa, y que los Navios podian, pueſtos Popa con Proa, atraveſados à la Boca del Puerto ſin echarlos à pique, ayudar à los Fuegos de la Plaza, à fin de que no pudieſſen entrar los Enemigos, &c. Que todos convinieron alli, ſin que en la Junta ſe contradigeſſe, ò proteſtaſſe por alguno.* El miſmo Garganta en la ſegunda Declaracion dice: que ſiguiò al Comandante al tiempo de ir à Bordo, y antes de embarcarſe en los Botes le repreſentò, que no convenia, que los Navios ſe echaſſen à pique haſta la preciſa, y que èl miſmo ſe mantendria à Bordo, defendiendo la Entrada del Puerto haſta lo ultimo; *pero que tuvo diſtintas Ordenes à boca del Comandante de la Eſquadra por varios Oficiales, para que echaſſe ſu Navio à pique, à las que reſpondia, eſtaba poniendo en ſalvo ſus Pertrechos; y que ſin darle lugar à acabarlos de ſacar, le enviò dicho Comandante una Orden por eſcrito (à pedimento del Declarante) que conſerva original en ſu poder, para que echaſſe à pique ſu Navio: que dicho Comandante à la repreſentacion, que le hizo, le reſpondiò, que por què no habia dicho eſto en la Junta; y que le reproduxo, que, como todos en la Junta veìa que eran de aquel dictamen, tomò el partido de decirſelo aparte à ſu Comandante, porque en dicha Junta no eſtendiò cada uno ſu voto por eſcrito, ni ſe firmò coſa alguna ſobre tal aſſunto, haſta que dos, ò tres dias antes de que el primer Tranſporte ſalieſſe para Eſpaña, fuè el Mayor de la Eſquadra Don Juan Valcarcel recogiendo eſta, y otras firmas: y que ſobre haberſe comunicado ſu repreſentacion delante del Declarante à Don Juan de Prado, no ſabe coſa alguna.* El Governador à la treſcientas ſiete expone: y *renueva ahora la eſpecie de que Don Franciſco Garganta, Capitan de Navio, opino en contra de echar los Navios à pique al principio del Sitio.* Caſtejòn, aunque no aſsiſtiò à la Junta de cerrar el Puerto, en la veinte y ſeis opina: *que los Navios podian preſentar ſus coſtados, y mantenerſe amarrados en el miſmo parage que los calaron à pique,*

ü

ù otros, sin riesgo de corrientes. El Ingeniero Don Balthasar Ricaud (à la treinta y quatro) preguntado sobre los Fuegos de la Plaza, y Castillos à la Mar, corroborando tambien con la opinion de su difunto hermano, responde: *que los Fuegos dirigidos à la defensa en la Entrada del Puerto, y con la circunstancia de no proporcionar el Canal mas Entrada que à un solo Navio, eran, no solo suficientes, pero la constituìan respetable.* El Artillero Don Joseph Crell (en la diez y seis) preguntado, si aumentados los Fuegos possibles huvieran bastado à defender la Entrada del Puerto, sin necessidad de cerrarlo con los Navios que se echaron à pique, responde: *que, si huvieran aumentado los Fuegos, le parece, què huvieran sido suficientes para impedir qualquiera ingresso de Esquadra Enemiga, sin necessidad de echar los Navios à pique.* El Declarante mismo en la quarenta y dos dice: *que solo sì hace memoria, que el Capitan de Navio Don Francisco Garganta, yà evaquada la Junta, y estando en el Embarcadero, mostrò repugnancia al Declarante de querer echar à pique el Navio el Assia de su mando, por lo que le diò orden por escrito para que lo executasse.* Con que parece, no haber sido tan urgente la necessidad de assegurar el Puerto en aquella forma, pues variaron las opiniones; y no merecia este punto, por la verdad, el dèxo de no haberlo antes reflexionado bien, yà declarada la Guerra, pues era el primero en que la Esquadra habia de pensar, presentandose Enemigo superior. Para aguardar à èste bastaba la notoriedad de la Guerra, y la reflexion de que aquel objecto era de gran consideracion al Enemigo para posponer su adquisicion à otra menor. En veinte de Mayo, consta, que llegò de Jamayca Don Martin de Arana, avisando, no solo los preparativos, que allì se hacian para Expedicion, sino tambien, que su Flota Mercantìl saldria, en lo que no desconviene el Governador, y fuè notorio. Assi, pues, el Declarante nada practicò conducente, ni à que las defensas de la Plaza para el Puerto se rematassen, ni à que la Esquadra estuviesse mas pronta de lo que se le tiene manifestado en la antecedente pregunta?

R. Que se remite à las razones expuestas en su primera Confession; y por lo que mira al distinto modo de opinar de los Capitanes, que han declarado, es constante, que en la Junta, que se tuvo, y en que se ventilò, sobre si convenia conservar los Navios à la Boca del Puerto, donde yà estaban situados, para defender su Entrada, ò echarlos à fondo, para que quedasse cerrado el Puerto, y desembarazados de aquella atencion, para poder con la Gente atender à las demàs de la Plaza, en que se determinò de echarlos à fondo: convinieron ellos con los demàs, sin haber hecho la menor contradicion; y como todo fuè arreglado à la determinacion de dicha Junta, que creyò ser lo mas acertado, no huvo por què diferir su practica, pues esta, para ser à tiempo, debia executarse antes de la ocasion.

4.

P. Convienen el Ingeniero Ricaud, y Artillero Crell, que, dias antes de perderse el Morro, propusieron la evaquacion de la Plaza para en su caso, con Articulos dispositivos à su execucion, y que en Conferencia, ò Junta verbal examinaron los Generales de ella su Proyecto, que reprobaron?

R. Que no tiene presente el Declarante, haverse hallado en Conferencia sobre este punto antes de la perdida del Morro.

5.

P. Quando fuè, que el Conde de Superunda, tratandose de evaquacion, se explicò en terminos de no abrir camino nuevo, ni resolverse à cosa no practicada?

R. Que le parece, haber oìdo essas expressiones, ù otras semejantes, pero que no puede individualizar el quando.

6.

P. El Declarante en su Respuesta setenta y cinco de la primera Confession, sobre la expression, que en su Diario produxo, de haber manifestado en la Junta de Rendicion, que tenia su Esquadra pronta para quemarla, ò echarla à pique, reconvenido de no constar en el extenso de la Junta, respondiò: *que, aunque no consta en el original, y no sabe à que atribuir el motivo, es possitivo, y se asegura en ello, que manifestò à la Junta el Articulo, con que se le reconviene, y suplica à la Junta, se informe de los demàs Vocales.* En consequencia, preguntado el Conde de Superunda à la treinta y dos: *Si el Marquès de Real Transporte antes de ponerse la Vandera de Tregua hizo presente en la Junta, que la Esquadra estaba pronta à echarse à pique, ò quemarse, y respondiò, el que siguiesse la suerte de la Plaza, como se havia resuelto en treinta de Julio*, ha respondido: *que no hace memoria, que se produgesse tal especie, y menos, que èl huviesse proferido lo que se le pregunta.* Don Diego Tabares à la ochenta y dos, preguntado sobre la misma explicacion del Declarante, dice: *que no hace memoria.* El Governador à la doscientas noventa y nueve, interrogado sobre lo proprio, se explica, con *que bien serà, pero que no hace memoria.* Siendo pues los expressados Vocales los mas principales, y que assistieron à la Junta de Rendicion desde la primera palabra hasta la ultima, no parece regular, que huviessen olvidado una especie de tanta importancia?

R. Que se ratifica en haber expuesto à la Junta lo que lleva referido sobre la Esquadra, por ser el Ramo de su mando, que no podia olvidar en aquella ocasion, lo que, oìdo por todos los Concurrentes en voz general, se opusieron, en cuyo tiempo tomò la voz el Conde de Superunda, diciendo, que yà no era tiempo de tal operacion, y que la suerte de los Navios estaba determinada desde la Junta de treinta de Julio, en lo que se conformaron todos, diciendo, assi es; y añadieron algunos, que no tiene presente quienes fueron, que, si se quemaban los Navios, no darian los Enemigos Capitulacion alguna, con otras razones, que no tiene presente el Declarante; el que no se admira menos de que un assunto de tanta entidad, y que en el Acto no miraron con indiferencia, se les haya olvidado tan del todo, que no hagan el menor recuerdo.

7.

P. Dice Don Juan Antonio de la Colina, que, aunque es cierto assistiò quando se hablò de la Cabaña, fuè el dia nueve de Junio por la mañana, y no la noche en que se abandonò. Que se tratò tambien el nueve, contextan Governador, y Secretario, expecificando la concurrencia de Velasco. En no haber firmado Colina aquella Junta, no hay duda, pues constan los Oficios, que mediaron con el Declarante, y no se

se halla tampoco la firma de Colina. Explique, pues, si el nueve de Junio por la mañana se tratò de la Cabaña con asisistencia de Velasco; y si la noche antecedente en la Junta, que resolviò el abandono, asistiò efectivamente Colina?

R. Que el nueve por la mañana se tratò de la Cabaña, con asistencia de Velasco, y que le parece, que en la Resolucion de la noche antecedente asistiò tambien Don Juan Antonio de la Colina.

8.

P. Admira Colina, hallar su firma en la Junta del once de Agosto, sobre Rendicion de la Plaza, creyendo, no haberla echado, y fundandose en la negativa, que puso por escrito, como cinco, ò seis dias antes de embarcarse para España, lo qual consta autenticamente. Tambien se remite al Declarante, *quien, despues de hallarse en Madrid, ambos en su Coche de en casa del Señor Arriaga, le dixo à Colina, que varios le habian preguntado, por què no habia firmado las dos Juntas de la Habana, y habia respondido, que de la una tenia noticia, y de la otra responderia Colina, &c. Que posteriormente ha ido à su casa Don Juan Valcarcel, Mayor que fuè de la Esquadra, con recado, que decia ser de su Comandante, diciendo, podia firmar las dos expressadas Juntas del abandono de la Cabaña, y Rendicion de la Plaza, para no presentar en la Junta de Generales presente estos Instrumentos sin la formalidad correspondiente, pues en todo tiempo los Señores firmados depondrian la repugnancia, que el Declarante habia tenido; à lo que le respondiò este, que no queria fiar à otras manos lo que el Declarante tenia en las suyas. Tambien le dixo, ¿còmo podria firmar los Actos, que creìa yà en poder de la Junta de Generales, que conocia en esta Causa? Y le respondiò Valcarcel, que solo se habian entregado las Copias, y que las Originales estaban en poder del Governador.* Refiera, pues, el Declarante el Discurso, que tuvo con Colina, y el Recado por medio de Valcarcel?

R. Que es cierto, que en el Coche el Declarante dixo à Don Juan Antonio de la Colina, que le habian preguntado, por què habia dexado de firmar la Junta de la Cabaña, y la de Rendicion, y que habia respondido el Declarante, que la de la Cabaña lo sabia, que la de la Rendicion, ignoraba que huviesse dexado firmarla, respecto que se habia convenido con todos los demàs en quanto se habia tratado en la Junta, y que solo habia tenido el reparo en una palabra, que disonò en el ultimo Articulo, que, mudada essa, firmaron todos, y que de no haberlo hecho Colina, serìa por no habersela presentado à la firma; à lo qual le respondiò Colina: *assi es*. Que en punto al Recado de Don Juan de Valcarcel, dice, que fuè amigablemente; y que en quanto à las palabras mas, ò menos, que entre los dos huvo, no puede responder: que el motivo para enviarle el Recado amigable, fuè por haber precedido el haberle preguntado por el mismo Valcarcel à Colina, si habia firmado, ò no la Junta de Rendicion, y haberle respondido, que no.

9.

P. Con que el Declarante, quando hablò en el Coche à Colina, y quando le

pre-

preguntò por Valcarcel sobre la firma de Rendicion, creìa, que Colina aùn no la huviesse puesto?

R. Que lo dudaba.

10.

P. La Junta, que Colina resistiò firmar de once de Agosto, y supone el Declarante, por el *reparo en una palabra*, *que disonò en el ultimo Articulo*, se halla entre los demàs Documentos de esta Causa, y lo que en ella se presenta enmendado es un *reconvino* en voz del Governador, que se rayò, y sobrepuso *manifestò*. Està firmada del Declarante, y demàs Vocales, pero no de Colina; y se ha encontrado en los Papeles aprehendidos al arresto del Secretario Don Joseph Garcia. Quando el Governador produxo el total de Juntas, presentò otra correspondiente tambien al dia once (y sobre que se trata) firmada de Colina, al parecer. Como resultaron dos Juntas de un mismo dia, y contexto, firmadas ambas en forma, y con sola la diferencia de Colina, en una sì, y en otra no, se confrontaron, y se hallò, que el ultimo parrafo, en que se presumia la duda, y correccion de la palabra disonante, no correspondia al de la firmada por Colina, pues sus voces, y clausulado discrepan notoriamente. Interrogado el Secretario de esta variedad à la veinte y dos, satisfizo, diciendo: *Tambien es constante, que la mañana siguiente muy temprano, estando à punto de renovar la Junta, como se le habia mandado, recibiò un Papel del Marquès de Real Transporte, que no presenta por habersele extraviado, en que le incluìa un Apunte, que, si mal no hace memoria, era todo de su letra, para que, con arreglo à èl, extendiesse el citado Articulo en la Junta, que de nuevo iba à escribir; y viendo el Declarante, que en èl se omitia la palabra* reconvino, *que era la unica en que Colina habia tropezado, que por lo demàs en cosa alguna se variaba lo substancial del Articulo: que era un General principal Vocal de la Junta el que le enviaba el Apunte, y que tenia particular interès en èl, por lo de unirse con el Governador para las providencias conducentes à la Capitulacion acordada: que habiendoselo hecho presente al Governador, èste lo aprobò: y que tal vez seria natural, conceptuasse el que Declara, que el dicho Marquès acaso habria comunicado, ò comunicaria despues el citado Apunte à Colina: no pudo tener la menor dificultad en extenderlo tal qual se lo habia enviado; y suplica à la Junta, se digne preguntar al Marquès, si todo lo referido es conforme à lo que passò.* Preguntado el Governador: *si la variacion del ultimo parrafo en la Junta presentada, diferente, segun parece, de la enmienda del* manifestò *por* reconvino *en la que se ha Inventariado, y dice Don Joseph Garcia Gago haber practicado por dicta del Marquès de Real Transporte, fuè con conocimiento del Declarante?* Respondiò: *Que sì.* Yà en la Pregunta octava se le ha interrogado sobre su discurso con Colina en Coche, y el Recado de Valcarcel, al que ha respondido: *Fuè amigablemente; y que en quanto à las palabras mas, ò menos; que entre los dos huvo, no puede responder.* Don Juan Valcarcel en la diez, once, catorce, quince, diez y seis, y diez y siete de su segunda Declaracion, que se le leen, responde à su interlocucion con Colina; y segun su tenor, parece comissionado para ello del Declarante. De todo lo que precede resulta, que el Declarante ha tenido una

gran

gran parte, y mediacion en que Colina firmasse. Diga primero, ¿por què estendiò de nuevo el ultimo parrafo, que enviò escrito al Secretario, quando yà estaba firmada la Junta menos de Colina, pues, si èste se habia convenido en el rayado, y en el sobrepuesto, no habia por què alterar mas; y no siendo defecto en un Documento lo rayado, y sobrepuesto, como se salve, era un remedio momentaneo, que, apenas consintiesse Colina, se verificaba, y todo quedaba concluido? Diga tambien possitivamente, ¿quàndo firmò Colina, pues fixandolo el Secretario, y Governador al intermedio del veinte y tres Agosto al embarco, no dan tampoco otra prueba? Con el antecedente de ser suya la clausula, que Colina habia de firmar, y por el interesse del Declarante de ser Colina el solo Oficial de Marina, que concurriò en la Resolucion de rendirse, y entregar la Esquadra, dificilmente persuadirà, que descuidò el saber, si firmaba un parrafo suyo, y un acto de responsabilidad, en que la disminuiria algo tener un compañero consiente. Còmo convencerà tampoco, habiendo practicado en Madrid tres diligencias con Colina: la primera, el coloquio en Coche; la segunda, preguntarle, si habia firmado por medio de Valcarcel; y la tercera, persuadirlo por èl mismo; pues, si huviera preguntado al Governador, ò Secretario, si Colina habia firmado, le huvieran dicho, que su firma estaba, y eran inutiles aquellos passos. No ignoraba el Declarante, seguramente, que la Junta de la Cabaña no estaba firmada, pues essa certidumbre, à mas de la resistencia, que en treinta de Agosto experimentò por escrito, la ratificaria por los que tenian las firmas en su poder: por los mismos no podia ignorar tampoco, si habia firma, ò no de Colina en la otra de Rendicion, porque tambien habia mediado repugnancia por escrito, habiendo ambas Juntas tenido un identico curso en las negativas. El mismo no haber enviado el treinta de Agosto à Colina con la de la Cabaña la otra Junta de Rendicion, prueba una de dos consequencias; ò que estaba yà firmada la Rendicion, y en esse caso, no podia ignorarlo el Declarante, para practicar las repetidas instancias, que en Madrid ha contextado; ò que, si no lo estaba en aquella ocasion, se ha dispuesto posteriormente, que parezca firmada. Governador, y Secretario afirman, que del embarco acà no ha sido: intentan persuadir, que fuè en los pocos dias antecedentes, sin la menor comprobacion: si assi fuesse, no podia ignorarlo el Declarante, aunque no se explicasse con mas individualidad que los otros; con que sus amigables persuasiones à Colina corroboran la cita de èste; pues, yà empezada la presente Causa, no podia menos el Declarante de entenderse con el Governador, y Secretario, renovando especies de su responsabilidad, y repasando los Documentos mas principales de su defensa, que eran las Resoluciones de Juntas, por donde se habian governado?

R. Que, respecto al ultimo parrafo, es cierto, que lo extendiò, por haber conocido todos la disonancia de las primeras palabras, y que lo remitiò al Secretario, como dice; y que, en esta inteligencia, creyò, que Colina huviesse firmado la segunda Junta nuevamente extendida, como la firmaron todos los demàs: esta creencia la confirmò mas, con que à la salida del Puerto no se la enviò el Governador para que recogiesse su firma, como lo executò con la de la Cabaña: en esta inteligencia estuvo hasta que en Madrid las voces pùblicas le hicieron dudar, y passar los oficios, que lleva referidos,

amigablemente, sin mas interès, que el de ser un Oficial del mismo Cuerpo, y que por olvido diesse causa à alguna discrepancia.

II.

P. Sobre la Junta del dia treinta de Julio, que presentò original el Declarante en su primera Confession, resultan dos puntos: uno, que la suerte de la Esquadra se tratasse en mas de una vez, en el mismo, ò en diferente dia: otro, que la Resolucion tomada no fuè tan unanime, y general, como se ha pretendido, aunque firmada en atencion à la pluralidad, que prevaleciò. En quanto al haberse tratado en mas de una vez, se explica (à la nona respuesta) Don Juan Antonio de la Colina, diciendo: *Que assimismo duda, si firmò otra de los Vocales de la Junta principal en casa del Governador el treinta de Julio, sobre la suerte de la Esquadra, por haber precedido èsta à otra de Capitanes de Navio sobre el mismo assunto en casa de Don Lorenzo Montalvo, en la que no se acuerda, assistiessen los Generales, la qual se tuvo en la misma tarde de treinta Julio, porque, habiendo salido de la primera, y yendo à casa de Don Lorenzo Montalvo con el Marquès de Real Transporte, propuso à èste el Declarante, le parecia regular, se citassen los Capitanes de Navio, hallandose presente Don Juan Valcarcel, quien le ha dicho posteriormente, se lo habia dicho à Don Lorenzo Montalvo, y que èste le dixo à Real Transporte: Colina tiene razon en lo que propone; con cuyo influxo se citaron los Capitanes de Navio à dicha casa de Montalvo: que ni en una, ni en otra Junta fuè del dictamen, que consta por la pluralidad de Votos, bien que por ella firmò.* Don Pedro Bermudez, en la primera Declaracion, preguntado, si en treinta de Julio concurriò à la Junta para la suerte de la Esquadra, responde: *Que concurriò à la Junta, y que en ella uniformemente se acordò, que siguiesse la Esquadra la suerte de la Plaza*; y preguntado, si se tuvo la Junta en dos Sessiones separadas, responde: *Que no reparò, quando firmò, si era, ò no un mismo extenso, siendo su ànimo solo, quando firmò, hacerlo en la que habia concurrido*; y con efecto està firmado en la que presentò el Declarante. En la segunda Declaracion, vuelto à preguntar el mismo Bermudez sobre la Junta de treinta de Julio, si concurrieron Superunda, Tabares, Prado, y otros, responde: *Que no tiene noticia de tal Junta*; y preguntado, si huvo otra anterior en el dia en casa del Governador, responde: *Que no sabe nada de esto*; y preguntado, si en la Junta de treinta de Julio opinaron varios, como San Vicente, Montalvo, Theniente de Rey, y Colina, responde: *Que no sabe nada de esto, ni haber concurrido à tal Junta*; y se halla firmado con ellos, con todo lo que dice. Preguntado, si posterior à la Junta de treinta de Julio se convocò otra de solos los Capitanes de Navio, para tratar lo que se habia de practicar, en caso de tomarse la Plaza por Assalto, &c. Responde: *Que sì se convocò, y concurriò à la citada Junta en casa de Don Lorenzo Montalvo, para tratar lo que se habia de practicar en caso de tomar la Plaza por Assalto; pero que no oyò la produccion de Don Joseph de San Vicente, ni lo demàs, que contiene la Pregunta; y que solo se tratò, y determinò en la Junta, de seguir la Esquadra la suerte de la Plaza.* Don Joseph de San Vicente en su primera Declaracion, y Respuesta seis, dice: *Que la Junta del dia treinta, à que lle-*

lleva dicho el Declarante, que asistiò, se celebrò en casa de Don Lorenzo Montalvo, y no en casa del Governador; que en las Juntas del dia seis, y no està cierto si tambien en la del ocho de Junio, se tratò el assunto de la Esquadra, y entonces se quedò en conservarla; y que, si llegasse el caso de rendirse la Plaza, si de la entrega de la Esquadra resultaban Partidos ventajosos, se entregàra, y de lo contrario, quemarla; cuya proposicion fuè del Capitan de Navio Don Juan Ignacio Madariaga, y aprobada, y aplaudida por el Conde de Superunda, nadie replicò. Que la otra Junta, que refiere la Pregunta, de Capitanes de Navio, convocada por el Comandante de la Esquadra, en casa, y con presencia de Don Lorenzo Montalvo, fuè sin duda posterior à la del treinta de Julio, y relativa à que, pudiendo suceder, que la Plaza fuera tomada como el Morro, esto es, por Assalto, y quedar sola la Esquadra, los habia llamado el Comandante, para saber en este caso, què juzgaban, podia hacerse de la Esquadra, pues yà, en este caso, estaba separada de la Plaza: à que el Declarante en su turno dixo: que, en tal caso, se quemàra la Esquadra, y marchar con toda la Gente que pudieran, Viveres, y Municiones, por Regla à incorporarse con la Gente de Cuba; y que, de ser atacados de los Enemigos con superioridad, se entregassen Prisioneros de Guerra; à cuyo parecer, cree el Declarante, que asintiò el Comissario Ordenador Don Lorenzo Montalvo, y el Comandante de la Esqudra dixo: Si todos Usias siguen este dictamen, estoy pronto à executarlo asi; pero los mas dixeron, que no, y que lo que se debia hacer, era, poner Vandera de Capitulacion; y como en esta Junta se tratò de embarcar Caudales, y otros assuntos, suscitò alguno de la Junta, que el Declarante no tiene presente, que le parecia, que, de tomar alguna resolucion en ella, era ponerse de mala fee con los de la Plaza, y que asi no convenia, ni aùn que se supiera, que se habian juntado separadamente: y por consequencia en nada tuvo efecto esta Junta, ni se pensò en ponerla por escrito?

R. Que Junta formal no huvo mas, que la de treinta de Julio, presentada, y tenida en casa de Don Lorenzo Montalvo, la qual se extendiò al dia siguiente, y en el mismo la firmaron los Generales; que para el siguiente, que es el tercero dia, convocò los Capitanes de Navio à su casa para firmarla. Que en esta ocasion, y solos los Capitanes de Navio, se suscitarian en discursos particulares las diferentes especies, que varios producen, y se le exponen en la Pregunta; y de conservarlas sin enlace, resulta, que discrepen en ellas, y en la diferencia de tiempos, pues las implicaciones, que median, lo comprueban. Que en quanto à lo que Don Joseph San Vicente indica, haber dicho el Declarante: *Si todos Usias siguen este dictamen, estoy pronto à executarlo asi*, no tiene presente lo que puede haber dicho en discursos particulares, y si lo huviesse dicho, es en su abono, pues manifiesta, estàr dispuesto à lo mejor.

12.

P. En quanto al segundo punto, que la Resolucion tomada no fuè tan general, y huvo discordancia de dictamenes, el mismo Declarante en la respuesta doscientas veinte y nueve, sobre la proposicion del Theniente de Rey, respondiò: *que no puede assegurar, haberselo oìdo, y sì, que le dixeron despues, que en la Junta de treinta de Julio en la noche produxo essa especie, à que le replicaron el Conde de Superunda, y otros, que no re-*

recuerda, *despreciando su proposicion.* El Theniente de Rey (en la treinta y seis) resumidamente dice, que habiendo llegado à la Junta del treinta de Julio, quando acaba de resolverse la suerte de la Esquadra con la de la Ciudad, de que el Declarante le diò quenta, le respondiò, que su dictamen era, se abanzassen los Navios à los Fuegos Enemigos, yà para destruirlos, yà para que el mismo Fuego contrario inutilizasse nuestros Buques, ò reserva de algun Navio para resguardar el Recinto por la parte del Puerto, cuya proposicion mereciò el apoyo de Montalvo, por el qual el Declarante pidiò nuevos dictamenes, que se ratificaron en lo acordado. San Vicente en la quinta de la primera Declaracion dice: *que concurriò à la Junta, que se celebrò el dia treinta de Julio, despues de perdido el Morro, para la suerte de la Esquadra, y que en ella se acordò, que siguiesse la de la Plaza; pero que esto no fue uniformemente, porque huvo algunos de contrario dictamen, y entre ellos el Declarante, que no fue del dictamen de la pluralidad, sino de deshacerse la Esquadra, quemandola, ò echandola à pique, siempre que fuera inevitable la pèrdida de la Plaza, pero, interin, se conservara para ayudarla en su defensa; y habiendo oìdo decir, ò susurrado entre los de la Junta, que de tomar la referida Resolucion, se podia seguir à todos fatales consequencias, dixo el Declarante, que no alcanzaba, ni creìa, que por cumplir con su obligacion les pudiesse resultar mal, y que, quando asi sucediesse, para esso estaban.* Colina (en la diez, y once) suponiendo, no haber premeditado las razones de la Junta de treinta Julio, por haber sido de contraria opinion, dice: *que fuè de dictamen de hechar los Navios à pique, y quemar lo que quedasse arriba, quando fuesse su tiempo, &c.* Contexta con el dicho del Theniente de Rey, y con el de San Vicente, sobre las fatales consequencias, à que se opuso. Don Pedro Bermudez (no obstante lo equivocamente que responde en quanto à la Junta, que concurriò, y que serà, sin duda, la de treinta de Julio, presentada (pues la firmò) manifiesta, que se tratò el caso de poderse tomar la Plaza por assalto, para lo que la Esquadra deberia hacer en èl; y siendo este un lance possible, no habia de haberse omitido el expecificarlo en la Junta General del treinta, pues lo resuelto, de seguir la suerte de la Plaza, no alcanzaba à semejante accidental caso, sino al de Capitular mal, ò bien, ò libertarse del Enemigo por otros eventos del Cielo?

R. Que en la Junta del treinta de Julio, en que se supone la discordancia expressada de dictamenes, hablarian entre sì en particulares coloquios, que creerian, que lo oìa el pleno de la Junta, lo que no fuè asi, y sin embargo firmaron la Junta como està presentada, sin que nadie exigiesse, que se estendiesse su particular Voto.

13.

P. Dice el Comandante de la Artillerìa Don Joseph Crell, que la mañana del once de Agosto pidiò al Declarante, con Oficio por escrito, le remitiesse Polvora de la Esquadra para defensa de la Plaza, y que el Declarante *respondiò de palabra al Alferez de Artilleria Don Dionysio Mata-Moros, que le llevò dicho Oficio, no tenia mas de dicho genero, y que asi recurriessen al Governador, &c.* presentando una Certificacion de Mata-Moros, que se le ha leìdo en prueba de lo que dice. Prosigue, con que, aunque el Declarante à las diez de la mañana le dixo, que recibiria doscientos quintales, destinan-

nando ſugeto al Muelle de la Machina, *no ſe verificò la entrega haſta las ſeis de la tarde.* Ha conſtado, que tenia la Marina quatrocientos noventa y ſeis quintales en aquel dia efectivos; ¿pues en què ſe fundò para una negativa tan abſoluta al primer Recurſo?

R. Que, como habia poco tiempo, que le habia dado porcion de ella, al pedirle mas, y dudando, que pudieſſe haber conſumido la antecedente, quiſo que por el Governador le conſtaſſe aquella nueva neceſsidad, y habiendole paſſado el Governador al Declarante otro Oficio ſobre lo miſmo, mandò immediatamente, ſe entregaſſen treſcientos quintales, y que dicha Polvora no llegò à hacer falta, y la dilacion haſta la entrega, fue aquel tiempo preciſo, para ir à Bordo, embarcarla, y conducirla.

14.

P. Si tiene, que añadir, ò repreſentar ſobre lo dicho?

R. Que no; y ſe remite à ſus defenſas para producir las razones, que le pudieſſen favorecer.

Habiendole leydo ſu antecedente ſegunda Confeſsion para ratificarſe en ella, ſe ratificò, y la firmò. Y yo, como Secretario de la Junta nombrado por S. M. lo certifico en preſencia de ella, en Madrid à 18. de Noviembre de 1763. = *Juan Treviño* = *El Marquès del Real Tranſporte.*

[illegible] Hacienda [illegible] dar [illegible]
Hacienda [illegible] mucho [illegible] tantos [illegible] y [illegible] dà
obedezca [illegible] que se [illegible] para [illegible] negocio [illegible] primer [illegible]
R. Que, [illegible] porcion de ella, [illegible]
mas, [illegible] hacer [illegible] quanto que por el Go-
[illegible] le com[illegible] nueva [illegible], [illegible] el Governador
el D[illegible] lo mismo [illegible] inmediatamente, se entregassen
[illegible] no llegò [illegible] hacer [illegible], y la dileccion hasta
la [illegible] para ir [illegible] embarcarse, y con[illegible].

14.

P. [illegible] replicaron sobre lo dicho?
R. [illegible] que no [illegible] que se publicas-
sen [illegible].
[illegible] Con[illegible] en ella, se
[illegible] nombre [illegible] S. M. [illegible]
[illegible] Ha[illegible] de [illegible] Tre-
[illegible]



SEGUNDA CONFESSION DEL THENIENTE GEneral Conde de Superunda, Virrey que fue del Perù, y Vocal de la Junta de Guerra, que, por preventiva Orden de S. M. se formò en la Plaza de la Habana, para deliberar sobre las disposiciones relativas à la Defensa de dicha Plaza: empezada hoy 19. de Noviembre de 1763. en su Possada, en virtud de lo acordado por la Junta de Generales ayer 18. del corriente.

HAllandose presente el Conde de Superunda ante el Señor Don Diego Manrique, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, y Vocal nombrado para esta Confession, con el Fiscal Don Manuel de Craiwinkel, Coronèl de los Reales Exercitos, y Capitan de Guardias Walonas, y yo el presente Secretario, nombrado por S. M. le preguntò el Señor Vocal, si juraba à Dios, y prometia al Rey decir verdad en lo que fuesse interrogado? Responde: Si jura, y promete.

1.ª Pregunta.

Preguntado: Por què, durante la Invasion Inglesa, estuvo sin el Santo, y Orden, debiendo, ò enviar un Ayudante suyo por ellos, ò solicitar del Governador, que por uno de la Plaza se le comunicassen; pues el Governador no huviera dificultado qualquiera de los dos medios, y cumpliò, reconociendolo en su Grado, mandandole hacer todos los Honores, en que generalmente concuerdan?

Responde: Que para enviar por el Santo no tenia Ayudante, y que desde el principio de la Invasion pidiò al Governador, que le destinasse Puesto en la Plaza, y que es cierto, que no hablò al Governador sobre este assunto, porque estaba todos los dias à su lado.

2.

P. Don Joseph San Vicente en su primera Declaracion, y Respuesta seis dice: *Que en las Juntas del dia seis, y no està cierto, si tambien en la del ocho de Junio, se tratò el assunto de la Esquadra, y entonces se quedò en conservarla, y que, si llegasse el caso de rendirse la Plaza, si de la entrega de la Esquadra resultaban Partidos ventajosos, se entregàra, y de lo contrario quemarla, cuya proposicion fue del Capitan de Navio Don Juan Ignacio Madariaga, y aprobada, y aplaudida por el Conde de Superunda, nadie replicò*: Diga sobre este particular lo que ocurriesse?

R. Que no oyò tal proposicion de Madariaga, ni tuvo, por consequente, que aplaudirla.

 P.

3.

P. En su quinta Respuesta de su anterior Confession, sobre si *algun Individuo discordò*, en Junta, *aunque no parece, por haberse arreglado tal vez à la pluralidad*, respondiò: *Que no recuerda, que ningun Individuo discordasse, ni el Declarante tampoco.* No obstante resulta de lo actuado la proposicion del Theniente de Rey, que se le citò en su primera Declaracion, y no hizo memoria, quando el treinta de Julio se tratò de la Esquadra, pues èl la refiere en la treinta y seis de su Confession. Transporte en la doscientas veinte y nueve de su primera, dice: que le dixeron despues, que el Theniente de Rey *produxo essa especie, à que le replicaron el Conde de Superunda, y otros, que no recuerda, despreciando su proposicion.* El Governador en la doscientas noventa y siete contexta à lo del Theniente de Rey. Don Joseph San Vicente, Capitan de Navio, en la quinta de su primera Declaracion, sobre la Junta de treinta de Julio, y suerte de la Esquadra, dice: *pero que esto no fue uniformemente, porque huvo algunos de contrario dictamen, y entre ellos, el &c.* Colina en la diez, y once supone haber opinado en contra: Diga, pues, lo que sobre esto se le ofrezca?

R. Que no recuerda ninguna de las especies, que contiene la pregunta, y por consiguiente, de la que se dice del Theniente de Rey, ni la oyò, y no habiendola oido mal podia replicar.

4.

P. En la pregunta catorce de su anterior Confession, sobre si huvo otra Junta en assunto à la Cabaña al dia siguiente nueve por la mañana, respondiò: *que no hace memoria, que huviesse dicha Junta el dia nueve*; y se verifica que sì por Colina, por el Governador, por el Gefe de Esquadra, y por el Secretario, particularizando aùn estos tres, que vino Velasco del Morro; y Colina expecifica, que el Declarante, estando en ella, le dixo: *Colina: avisan, que los Enemigos estàn en el Orèon*; y con este aviso se fuè à su Navio, como que estaba destinado à la Defensa de dichos parages?

P. Que, si huvo tal Junta, no estuvo en ella, y por consiguiente, no pudo decir à Colina lo que refiere.

5.

P. En la pregunta treinta y dos de su anterior Confession, sobre la Junta de Rendicion, interrogado: *si Real Transporte, antes de ponerse la Vandera de Tregua, hizo presente en la Junta, que la Esquadra estaba pronta à echarse à pique, ò quemarse, y respondiò el Declarante, que siguiesse la suerte de la Plaza, como se habia resuelto el treinta de Julio*, respondiò: *que no hace memoria, que se produxesse tal especie, y menos que el Declarante huviesse proferido lo que se le pregunta.* En la treinta y siete de su Confession dice Colina, que es cierto haberlo hecho presente el Gefe de Esquadra, y *se le respondiò, segun le parece, por el Conde de Superunda, y alguno de los otros Señores, que anteriormente se habia tratado, y decidido la suerte de la Esquadra, siguiendo la de la Plaza, &c.* El Secretario Don Joseph Garcia, contextando hacer memoria de lo propuesto, dice, que

à

à eſto reſpondiò el Conde de Superunda: *Yà eſte punto eſtà decidido en la Junta de treinta de Julio, y ahora no eſtamos en tiempo, ſi no dexar correr aquella* Reſolucion. El Marquès de Real Tranſporte, en la ſeis de ſu ſegunda Confeſsion, ratificandoſe en haberlo expueſto, dice: *Lo que, oìdo por todos los concurrentes en voz general, ſe opuſieron, en cuyo tiempo tomò la voz el Conde de Superunda, diciendo, que yà no era tiempo de tal operacion, y que la ſuerte de los Navios eſtaba determinada deſde la Junta de treinta de Julio, &c?*

R. Que en la Junta del once no ſe produxo nada ſobre la Eſquadra, y ſiendo aſsi, tampoco podia reſponder lo que ſe refiere en eſta Pregunta.

6.

P. Interrogado en la Pregunta treinta y ſiete de ſu anterior Confeſsion: *ſi antes de perderſe el Morro, ò deſpues en el intermedio de perderſe la Ciudad, ſe propuſo por el Ingeniero, y Artillero la evaquacion de la Ciudad, ò por algun otro;* reſpondiò: *Que no lo tiene preſente, que ſi acaſo, lo tratarian con algunos otros.* Y en la treinta y ocho, preguntado: *Conſtar por lo actuado haberla propueſto Don Lorenzo Montalvo antes de la Rendicion de la Plaza; y pendiente la Capitulacion, tambien Don Juan Ignacio Madariaga, aùn en tiempo de romperla;* reſpondiò: *Que no hace memoria de ſemejantes propoſiciones.* El Governador en la doſcientas treinta y cinco de ſu primera Confeſsion, dice: Que, eſtando el Conde de Superunda, &c. ſe propuſo por Don Lorenzo Montalvo, y deſpues tuvo Carta de Madariaga ſobre lo miſmo, y que la leyò à los referidos antes; y en ſu ſegunda (à la diez y nueve) preguntado, que en una de las veces, tratando de evaquacion, oponiendoſe el Conde de Superunda, concluyò èſte con que: *Sobre todo no habian de abrir un camino nuevo, ò hacer una coſa, que no tenia exemplar;* reſponde: *Que las razones del Conde de Superunda, no ſe acuerda las que fueron, pero sì, que diò baſtantes para no acceder al abandono.* El Secretario Don Joſeph Garcia (en la Reſpueſta treinta y cinco de ſu Confeſsion) es quien produce dicha clauſula y *ſobre todo, &c.* El Marquès de Real Tranſporte, en la quinta de ſu ſegunda Confeſsion, preguntado, quando fuè que el Conde de Superunda ſe explicò en terminos de no abrir camino nuevo, &c. reſponde: *Que le parece haber oìdo eſſas expreſsiones, ù otras ſemejantes, pero que no puede individualizar el quando;* y en la primera Confeſsion (à la doſcientas quarenta y cinco) contexta la eſpecie de Montalvo, y haberſe hallado el Conde de Superunda, &c. Ricaud (en la quarenta y ſiete) dice: que ſe *tratò en Junta formal.* Crell (en la treinta y tres) expreſſa: *Que los que hace memoria, ſe hallaban preſentes, fueron los Señores Conde de Superunda, &c.* Diga lo que ſe le ofrece ſobre todo lo que ſe cita?

R. Que recuerda ahora, y le parece, que dias antes de perderſe el Morro, el haber oìdo en caſa del Governador tratar de evaquacion de la Plaza à Montalvo, ſegun cree; pero que eſtà cierto, no haber proferido, ni entonces, ni deſpues, las palabras, que ſe le aproprian de abrir camino nuevo, ù otras ſemejantes; y que todo lo que ſobre dicho aſſun-

ſunto ſe tratò, fuè en converſacion; y que no tiene la menor eſpecie de lo que del Ingeniero, y Artillero ſe refiere en la Pregunta.

7.

P. Pues tantos contextan haber viſto al Declarante en las varias Juntas, de que ſe le ha preguntado, y otros el haberle oìdo las palabras, que ſe le han hecho preſentes: recuerde bien ſobre eſtos aſſuntos, porque de una total negativa podria ſeguirſele perjuicio?

R. Que lo que lleva dicho es la verdad de quanto recuerda.

8.

P. Si tiene que añadir, ò exponer ſobre ſu antecedente ſegunda Confeſsion?

R. Que el Declarante regulò entre sì muy diſtinto lo que ſe trataba en mera converſacion à lo que ſe exponia en Junta formal, pareciendole, que aſſuntos de la conſideracion, y conſequencia de los que ſe le han tocado, merecian Juntas formales, para reflexionar ſobre ellos, ſin dexarlos à la memoria, y arvitrio de cada uno.

Habiendole ſido leìda eſta ſu ſegunda Confeſsion, y Adiccion, para ratificarſe en ella, ſe ratificò, y firmò. Y yo como Secretario nombrado por S. M. lo certificò en preſencia del ſuſodicho Señor Don Diego Manrrique, Vocal de ella, y del Señor Fiſcal expreſſado de la miſma. Madrid 19. de Noviembre de 1763. = *Juan Treviño. El Conde de Superunda.*



CARGOS QUE EL FISCAL DE S. M. produce contra todos los comprehendidos en esta Causa, por lo resultante de ella.

EXC.MOS SEÑORES.

EL Fiscàl nombrado por S. M. en la Causa, formada à consequencia de sus Reales Ordenes, contra Don Juan de Prado, el Marquès del Real Transporte, el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, y demàs comprehendidos en la pèrdida de la importante Plaza de la Habana, de la Real Esquadra, que estaba anclada en su Puerto, y de los Caudales pertenecientes al Rey, y al Comercio: Ha reconocido, y examinado el Processo con todo el cuidado, y atencion possibles, y segun su inteligencia, producen los hechos probados con documentos irrefragables, y Confessiones de los mismos Reos, los mas claros convencimientos de su culpa, y de su responsabilidad al Rey, y à la Vindicta pùblica del Estado, de los immensos daños, que se han seguido, como inevitables consequencias de aquella pèrdida: Y para que mas facilmente se comprehenda quantos son los principales Cargos, que en el estado presente de la Causa resultan contra cada uno de los comprehendidos en ella, procederà el Fiscàl à formar su Acusacion (sujeta siempre à las superiores luces de V. E.) por el mismo orden, y con la propria separacion de assuntos, y personas, que se propuso, y observò en su Escrito instructivo de 19. de Mayo de este año; reservandose pedir en el de sus conclusiones, que debe dàr en vista de los Alegatos de los Reos, la imposicion de penas correspondientes à cada uno.

Fue, pues, el principal, y el mas culpado en la pèrdida de la Habana el Mariscàl de Campo Don Juan de Prado, como su Governador, y Capitan General de toda la Isla de Cuba; y en este concepto, lo acusa el Fiscàl criminalmente, y deduce contra èl las culpas, y cargos siguientes:

CARGOS AL GOVERNADOR D. JUAN DE PRADO.

Primer Cargo.

Con formal, y manifiesta inobediencia à las prevenciones del Rey, y sus posteriores Ordenes, comunicadas por el Ministerio de Indias, descuidò, y aun abandonò

el Governador, desde su arribo à la Habana hasta 26. de Febrero de 1762, que recibiò la noticia positiva de la Guerra, la suma importancia de fortificar la Plaza por la parte de Tierra, y la Altura de la Cabaña, que la domina; habiendo tenido bastante tiempo, sobrados caudales, y las demàs proporciones necessarias para poner una, y otra en regular estado de defensa.

Compruebase este Cargo de los hechos que mediaron desde que Don Juan de Prado fue electo Governador de la Habana, hasta el dia 27. de Febrero de 1762, en que tuvo por Cuba la positiva noticia de la declaracion de Guerra entre esta Corona, y la Britanica; y se funda en las Prevenciones, Instrucciones, y Ordenes con que partiò de España para su destino, y en las que recibiò del Ministerio desde su llegada à la Habana hasta la referida epoca.

A proporcion de la importancia de aquella Plaza, fue el cuidado del Rey el ponerla en el estado mas respetable de defensa, y assi, nombrado para Governador de ella à Don Juan de Prado, à mas de las prevenciones, que consequentes al animo de S. M. le daria su Ministro de Indias, imponiendole de los antecedentes, y proyectos relativos à aquel objecto, quiso el Rey personalmente instruirlo de su voluntad, y à este fin le mandò ir à San Ildephonso con los dos Ingenieros hermanos Ricaud, destinados à las ordenes de dicho Governador; examinò con ellos, en presencia del Secretario de Estado el Señor Don Ricardo Wal, y sobre los Planos, las Fortificaciones que convendria executar, inclinandose su Real animo por la proyectada en la dominante Altura de la Cabaña, y advirtiendo à Don Juan de Prado su prontitud, sin esperar respuesta de Papeles, en el seguro de que caudales no faltarian, (*a*) y que se le daria quanto necessitasse. Para mas esforzar la importancia de este cuidado en dicho Governador, mereciò à su Real dignacion la especial distinguida confianza de manifestarle, podria obligarle tal vez la conducta de la Inglaterra à un rompimiento, y assi estuviesse con tal precaucion, como que podia, quando menos se lo pensasse, ser invadida, y atacada la Plaza. (*b*) Con esta positiva prevencion partiò Don Juan de Prado de la Corte para embarcarse en Cadiz.

Llegado à esta Ciudad, recibiò en ella una Orden del Ministro de Indias el Señor Don Julian de Arriaga, con fecha de 23. de Agosto de 1760, en la que, repitiendo *el especial cuidado, y atencion que merecia à S. M. el objecto de fortificar, y poner en el respetable estado que conviene la Plaza de la Habana*, refiere las representaciones, y proyectos de los anteriores Governadores Don Juan Tinèo, y Don Francisco Cagigal, del primero, sobre la Fortificacion à la parte de Tierra de la Plaza, y del segundo sobre la de la Altura de la Cabaña, y que habiendo S. M. mandado examinar los documentos relativos à este assunto en Junta de Generales, conceptuaba èsta, que, en caso de no poderse acudir à las dos Forti-

(a) *Consta de la Respuesta 1. de la Confession de D. Juan de Prado, y de la 1. de la Confession del Ingeniero en Gefe D. Balthasar Ricaud, y del Recurso hecho al Governador por D. Francisco Ricaud en 9 de Mayo 61. que se halla en los Papeles inventariados al Secretario.*

(b) *Consta de lo que de Orden de S. M. expuso à la Junta de Generales su Presidente el Señor Conde de Aranda.*

tificaciones de Cabaña, y Plaza à un tiempo mismo, se prefiriesse esta sin perder instante: considerando tambien provechosa, y conveniente à la seguridad de la Plaza, y Puerto la Fortificacion de la Cabaña, &c. y concluye con que, conformandose S. M. con lo que proponia la citada Junta de Generales, determinasse Don Juan de Prado la Obra con los dos Ingenieros nombrados immediatamente que llegasse, diesse principio al acopio de Materiales, y demàs preparativos, con facultad de traher los Negros, que necessitasse aumentar, de las Colonias Estrangeras, y de valerse de los caudales, que señala, &c.

En otra Orden, que recibiò el mismo Don Juan de Prado en Cadiz, su fecha de primero de Octubre 1760. se le previene, que dè *à S.M. las noticias, è informes, que conviniessen, con oportunidad para lo que importàre proveer, con arreglo à sus Reales determinaciones.*

Se embarcò el Governador para su destino en 26. de Noviembre de 1760. y llegò à la Ciudad de la Habana con el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud en 7. de Febrero de 1761. y à fines del proprio mes arribò el Director Don Francisco Ricaud.

En fecha de 21. del proprio mes de Febrero escribiò al Señor Baylìo Don Julian de Arriaga, noticiandole su llegada, y las providencias tomadas en Cuba, &c. y al §. 9. de la propria Carta dice: *Yà tengo visto el Castillo del Morro, reconocida la Altura de la Cabaña que le domina, señoreando el Puerto desde su Embocadura, y quedo instruyendome de las demàs Fortificaciones de la Plaza con assistencia de los Ingenieros, para hacer presente à V. E. con toda la possible brevedad, quanto se juzgare conveniente à la defensa de tan importantes Puestos, y con este fin se estàn yà trabajando los correspondientes Planos, y Proyectos.* Y mas adelante añade: *Pensarè en dàr una buelta à toda la Isla, para no deber à solas las noticias el acierto, que deseo assegurar con mi personal reconocimiento.*

Concuerdan en lo proprio el §. 3. de la Relacion de Operaciones del Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, y la Respuesta 10. del Governador; añadiendo este en la misma, y aquel en el §. siguiente, que al arribo del Ingeniero Director Don Francisco Ricaud se repitieron los mismos reconocimientos, decidiendose todos en el dictamen, que no debia dilatarse la Fortificacion de la Eminencia de la Cabaña, *sin dexar de la mano los reparos indispensables de Plaza, Castillos, y Fuertes adjacentes*: que con los Esclavos, y Forzados se diesse principio à su desmonto, para facilitar la perfeccion del Proyecto prevenido: y que al proprio tiempo se procediesse al acopio de Materiales, y demàs providencias, que debian anticiparse. Todos estos primeros passos, no hay duda, hubieran sido muy correspondientes al cumplimiento de las Ordenes del Rey, si les huviesse seguido la consequente indispensable execucion; pero fue tan al contrario, que, no obstante la encargada aceleracion en la Orden

 ver-

verbal de S. M. y en la Carta del Miniſtro de 23. de Agoſto de 1760. *ſin perder inſtantes*, caminò todo con tan perjudicial, como culpable lentitud.

No pudo ſer motivo de retardo entonces en las Obras la implicacion en las Ordenes, verbal de S. M. que dice en ſu Reſpueſta primera ſe dirigia à la Fortificacion de la Cabaña, y la de 23. de Agoſto de 60. expedida por el Señor Arriaga, que parecia preferir la proyectada de la Plaza por el Recinto de Tierra, como parece lo quiere dàr à entender en ſu Addicion 1. pues, à mas que en los tres meſes, que deſpues de recibida ſe mantuvo en Cadiz, no repreſentò ſobre ella, como confieſſa en ſu Reſpueſta 15. dice en la 10. y 5. de ſu Adiccion, que acordò con los Ingenieros la Fortificacion de la Cabaña, no obſtante las terminantes clauſulas de la de 23. de Agoſto de 60. que preferìa la de la Plaza.

Determinado, pues, el Governador entre las dos Obras à preferir la de la Cabaña, debiò proceder, interin formaban, y perfeccionaban el Plano los Ingenieros, à las providencias de acopiar Materiales, Utiles, y Trabajadores.

Segun dice Ricaud en el §. 13. de ſu Relacion de Operaciones, ſe finalizò el Proyecto de la Cabaña en 6. de Abril de 1761: y ſegun Don Juan de Prado en ſu Reſpueſta 23. no lo puſo en ſus manos el Ingeniero Director haſta primeros, ò mediado de Junio del proprio año; pero, ſin detenerſe en eſta diferencia de dos meſes, demos en hora buena fueſſe en eſte ultimo tiempo, ſuponiendo, que el anterior ſe hubieſſe empleado en las Obras de Quarteles, finalizacion de la ſegunda Puerta de Tierra, &c. que dice Ricaud en ſu citada Relacion; pero, habiendo el Governador juſtamente en aquella epoca recibido nuevas Ordenes de la Corte, mudaban las circunſtancias para la mayor actividad, pues, à mas que eſtas repetian la cuidadoſa atencion del Rey de poner aquella Plaza en el mejor eſtado de defenſa, manifeſtaban al proprio tiempo la urgencia en ſu execucion, con rezelos de rompimiento, comprobandolo con refuerzos de Navios para aquella Eſquadra, y Tropas para aquella Plaza, y otras Poſſeſsiones de S. M. en America, con la Orden para la formacion de una Junta, en que ſe trataſſe, y deliberaſſe ſobre los aſſuntos conſequentes à dichos rezelos el partido que convinieſſe tomar, y con mandarſe en la de 27. de Febrero de 1761. (con la viveza que dexa baſtante comprehender ſu contexto) el que no eſperaſſe aprobacion de Planos para dàr principio, y continuar con actividad tan importante, y neceſſaria Obra; dexando S. M. à ſu arbitrio, que, ſi conceptuaſſe con los Ingenieros mas urgente, y util la de la Fortificacion del Sitio de la Cabaña, pudieſſe emprehenderla.

Eſtas prevenciones, y las terminantes clauſulas de las Ordenes de 24. y 27. de Febrero 61. combinadas con las verbales advertencias,

que

que le habia hecho el Rey à su despedida, debieron dexar à Don Juan de Prado tan convencido de los riesgos de un proximo rompimiento, como lo manifiestan sus Respuestas à ellas de 2, y 3. de Julio del proprio año, à fin de *redoblar su vigilancia, para que las providencias se anticipen à los acontecimientos, que conviene esperar prevenido*, como lo expressa en su dicha Carta de 2. de Julio, y esforzar, no solo los medios possibles con la mayor viveza, para buscar los extraordinarios à acelerar las tan encargadas Fortificaciones, verificando assi la prevencion de los acontecimientos, como lo prometia en su Carta de 3. de Julio 1761. al Ministro, diciendo: *Por lo que toca à la Obra, y à la actividad con que immediatamente se emprehenderà, puede V. E. assegurar al Rey, que no solo se aprovecharàn los instantes, sino quantos medios conduzcan al mayor ahorro de sus Reales Interesses, y acierto en la construccion, &c.*

Què executò Don Juan de Prado en virtud de estas promessas consequentes à las Ordenes de 24, y 27. de Febrero 61? En su Respuesta 10. dice: *No tuvo otra cosa que hacer, que continuar en lo que yà tenia comenzado, para el possible adelantamiento de la Obra de la Cabaña, y precissos reparos de la Plaza, y Castillos.* Qual fuè esta continuacion? En quanto à la Cabaña, bastante explican lo poco que se hizo en ella las Respuestas suyas 26, y 47. la 78. del Marquès de Real Transporte, 8. del Conde de Superunda, 14. del Theniente de Rey, 26. de Colina, 5. del Sargento Mayor, 7. de Castejòn, y 4. de Madariaga; y en quanto à la Plaza, demuestran su estado de indefension su Respuesta 10. la 9. de Real Transporte, 8. de Superunda, 24. de Tabares, 10. del Theniente de Rey, 26. de Colina, 14. de Castejòn, 4. de Madariaga, y otros muchos Instrumentos de estos Autos.

Dos eran los puntos determinados por el Governador para ponerse en estado de defensa, el uno la Fortificacion de la Cabaña, regulada *la Llave del Puerto, la invencible seguridad de la Plaza, el Padrastro que la sujeta, y su Campaña immediata, &c.* y los reparos de Plaza, Castillos, y Fuertes adjacentes. Doce meses mediaron desde su llegada à la declaracion de la Guerra: desde España fue prevenido sobre la urgencia de fortificar: subsiguieron las Ordenes de la Corte sobre lo mismo, y con mas estrechèz cada dia por los rezelos de Guerra: si no se podia atender à un tiempo mismo à Plaza, y Cabaña, à lo menos se debia haber cuidado de una; pero ni una, ni otra se adelantò, no obstante que à una, y otra se podia, y debia haber atendido; y sin pretender, que en aquellas circunstancias pudiessen à una vez hacerse la Fortificacion formal de la Plaza, segun el Proyecto de Don Juan Tinèo, y la de la Cabaña segun el de Don Francisco Cagigàl, que necessitaban de tiempo mas largo, que el que permitian los enunciados recelos, es constante, que al passo que hacian presumir no le habria para perfeccionarlas en toda su consistencia, de-

debiò esta misma consideracion esforzar al Governador à tomar las medidas mas eficaces à ponerlas, à lo menos, en un estado de defensa; y es cierto que las pudo tomar; y lo es igualmente, que todos sus Oficios à la Corte la lisongeaban de este concepto, distrayendo con èl tan culpablemente al Soberano, y su Ministerio, que, debiendo creer por los avisos de su Governador aquella Plaza en estado de resistir qualquiera invasion, omitiria tal vez el enviar nuevos refuerzos, y auxilios.

De los dos objectos, à los que desde el principio se habia determinado Don Juan de Prado, con acuerdo de los Ingenieros, era el uno la Fortificacion de la Cabaña, y el otro los Reparos indispensables de la Plaza, que, segun su Respuesta 10, era de constitucion tan dèbil, *que siempre que se presentasse el Enemigo harìa precisa su rendicion en poco mas de 24. horas*; y en varias Confessiones citadas se dà por totalmente indefensa, por carecer de Fosso, Camino cubierto, Glacis, &c. por consiguiente eran estos los reparos mas indispensables de ella.

Uno, y otro pudo hacerse à un mismo tiempo, y debiò empezarse con calor, à lo menos desde Junio de 61. en que, no solo recibiò los avisos de los rezelos de un rompimiento, pero se dexò à su arbitrio la eleccion de las Obras, que juzgasse mas convenientes. Con 600. Trabajadores en la Cabaña pudieron en tres meses concluirse todas las escabaciones de la Fortificacion proyectada, ò à lo mas en quatro, y adelantarse en los restantes hasta 27. de Febrero de 62. las Obras de modo, que, à lo menos, se habrian encontrado en una disposicion à poder suplir con Fortificacion de Campaña lo que faltasse à ponerle en estado respetable de defensa. Para abrir Fosso, hacer Camino cubierto, Glacìs, Estacada, y demàs precauciones, y reparos por el Recinto de Tierra, con solos 400. à 500. Trabajadores sobrò tiempo à tenerlo todo perfeccionado.

Es despreciable el Descargo, que en sus Respuestas 10. y 26. y Adiciones 4, y 5. pretende dàr Don Juan de Prado, que le faltaron Trabajadores, y Utiles, pues de los primeros encontrò solo poco mas de 300. entre Forzados, y Negros Esclavos del Rey, y de los segundos enviò à pedirlos à España, y solo le llegaron en Mayo de 1762. Para estàr cerciorado de la urgencia de aquellas Obras, à mas de las repetidas Ordenes de la Corte, y anuncios de rompimiento, le sobraban las verbales advertencias del Rey: debia, pues, no solo emplear la mayor viveza, y diligencia, sin perder instantes, pero buscar todos los medios, aunque extraordinarios, à juntar Trabajadores, Utiles, y todo lo necessario à tan importante fin: ni unos, ni otros podian faltarle con la authoridad de Governador, y Capitan General de la Isla, ni realmente le faltaron, pues consta al §. 27. de la Relacion de Operaciones del Ingeniero Don Balthasar Ricaud, presentada en su Confession, en quanto à Trabajadores, que se tenia arreglado los Negros de jornal de los Particulares, sin

per-

perjudicarles en el cultivo de sus haciendas, y cosechas, con los que se debia dàr principio à las Obras de la Cabaña; y en quanto à Utiles, en el §. 25. de su Adiccion, que *se fabricaron herramientas para los Trabajadores diarios, y juegos para Canteras en numero proporcionado para las Obras, que se debian executar en la Cabaña, &c.* por consiguiente, si aquellas no bastassen, pudieron construirse todas las que se habrian necessitado, pues ni Fierro, ni Acero faltaba en los Almacenes, ni Operarios entre la Maestranza, y Marina, independiente de los que en el Pais se podian recoger.

Buenas eran las providencias de enviar à Miralles, y Jauregui en busca de Negros, encargarlos à los Directores de la Compañia, y pedir Forzados à Mexico, pero no para omitir entre tanto las Obras, ni para dexar de valerse (interin surtian aquellas el efecto, que era incierto por los acasos) de los mas seguros medios, que tenia dentro de su propria casa. Los Negros de Particulares, las Milicias, y aun parte de la Tropa, eran auxilios, de que, en un caso tan urgente, y pagandoles sus jornales, podia valerse, y con ellos habria tenido Trabajadores en abundante numero. De esta negligencia, y total descuido queda bastante convencido en sus Respuestas 27. 28. 29, y 30. no obstante de lo que pretende alegar en la 27, que estos medios extraordinarios hubieran podido exasperar al Paysanage, quando en sus Respuestas 29, y 30. consta, que ni lo propuso à los hacendados, ni llegò el caso de mandarlo: añadiendo por pretexto, que esto habria podido dàr indicio al Paìs de las reservadas Ordenes de la Corte; pero, aun quando se lo hubiessen dado, acaso era mayor inconveniente, que el de omitirlo, y dexar las Obras? Antes al contrario, esse mismo indicio habria estimulado mas su zelo para su propria defensa, y seguridad; ademàs, que yà era un lance en que no podian detenerle respetos, ni reparos: y lo cierto es, que la seguida de los sucessos han manifestado la franqueza con que han brindado sus Bienes, y Esclavos los Vecinos de la Habana, y de la Isla.

De los hechos anteriores se infiere con evidencia, que Don Juan de Prado, poco atento à las estrechas obligaciones de su cargo, y à las honras, y confianzas con que el Rey lo distinguiò, adormeciò sus Reales cuidados con las promessas, y seguridades, que diò en sus Respuestas al Ministerio, al proprio tiempo que, sumergido en una inaccion, y letargo incomprehensibles, abandonaba, y olvidaba lo mas preciso, lo mas importante, y aun lo mas facil à la defensa de su Plaza, teniendo sobrados medios, suficiente tiempo, y oportunas proporciones para fortificarla de modo, que el Enemigo no hubiera podido conseguir su Conquista.

Se.

Segundo Cargo.

Ni la positiva noticia de la Guerra con Ingleses, ni los repetidos avisos, que dieron al Governador de la Expedicion proyectada por los Enemigos contra la Habana, fueron bastantes à ponerle en cuidado para adelantar las Obras de la Plaza, y Cabaña, y las demàs acordadas en la Junta de 27. de Febrero de 62. como ni tampoco para que despachasse con la debida prontitud avisos à la Corte de las mas importantes novedades que ocurrieron en aquella època.

Por Carta del Governador de Cuba de 13. de Febrero 1762. è Instrumentos que la acompañan, que una, y otros tiene presentados Don Juan de Prado en la Respuesta 13. de su Confession, recibiò el dia 26. del proprio mes de Febrero la noticia de la Declaracion de Guerra entre las Coronas de España, è Inglaterra, verificandose con ella los repetidos avisos del Ministerio, que desde la Orden de 24. de Febrero de 1761. la anunciaban; pero con mas estrechèz las de 3. de Octubre, y 18. de Noviembre siguientes. Asi lo confiessa el mencionado Don Juan de Prado en su Oficio de 17. de Mayo de 62. al Señor Baylìo Arriaga, en el que, dandole cuenta de la referida noticia, dice: *Immediatamente que me impuse de una novedad tan considerable, y anunciada à prevencion de V. E. de orden de S. M. en las antecedentes prevenciones hechas à este Govierno, passè, &c.* Y sigue: *Para cumplir con el orden, que se me prescribe en la de 24. de Febrero del año proximo passado, por haber llegado à verificarse el conjunto de circunstancias, que en ella se me puntualizan, &c.* Yà, pues, habia llegado el caso mas estrecho, y con tanta anticipacion anunciado, y por consiguiente el momento, que requeria la mas esforzada actividad.

Convocò para el siguiente dia 27. la Junta, que en Orden de 24. de Febrero de 1761. se le prescribia, y hecha presente en ella, con los Oficios del Governador de Cuba, se tomaron las providencias, que refiere su contexto, y se reducen en quanto à defensas relativas à la Plaza, y Puestos, en adelantar à los de Coximar, Bacuranao, Punta de San Lazaro, la Chorrera, y Marianao, situados en las Costas de Barlovento, y Sotavento, y en las Lomas de Arostegui, y Manuel Gonzalez, unas Baterìas rasantes; y aunque no consta en su extenso providencia determinada en quanto al Puesto de la Cabaña, por suponerse se estaba entendiendo en fortalecerlo, dice el Ingeniero en su Respuesta 6. se tuvo presente en ella el executar Obras Provisionales en dicha Altura; pero no aparece alguna para la Plaza por la parte del Recinto de Tierra. Su estado en aquella època, sin Fosso, Camino cubierto, Glacìs, ni Estacada, queda probado en el antecedente Cargo, asi como el de la Cabaña, reducido à haberse empezado à abrir la Rampa, hecho el desmonte

cor-

correſpondiente al Plano, con alguna Caſa de Guano en ſu cima, pero ſin Obra de Fortificacion empezada.

No podia quedar al Governador, ni à los demàs Individuos de la Junta celebrada en 27. de Febrero 62. duda alguna del rompimiento de Guerra con Ingleſes, pues, à mas de las noticias de Cuba, con el Articulo de Gaceta de Madrid, y de las diſtintas hoſtilidades hechas por aquella Nacion, caracterizandolas el extenſo de la Junta de *yà declarados Enemigos*, determinò el publicar Repreſallas en la Ciudad de la Habana, y Lugares de la Isla. Eſto ſupueſto, habia llegado el caſo, que deſde 24. de Febrero de 1761. ſe rezelaba por la Corte, y motivò las urgentes advertencias à Don Juan de Prado de fortificar, y poner ſu Plaza en eſtado de defenſa. Y no debiendo ignorar las Fuerzas, aſsi Terreſtres, como Maritimas, que tenian en America los *yà declarados Enemigos*, no podia contar con tiempo ſeguro en que pudieſſen invadir, y atacar ſu Plaza; por conſiguiente no habia yà minuto que perder para los debidos reſguardos. Y pues que anteriormente ſe habian perdido, no ſolo los inſtantes, que deſde ſu partida de Eſpaña le encargaba la Corte de aprovecharlos, pero las horas, los dias, y los meſes, ſin haber, no ſolo adelantado, pero ni empezado Obra alguna de Fortificacion en Plaza, y Cabaña, era entonces indiſpenſable emplear todos los medios, y aun los mas extraordinarios, à tan serio, importante, y urgente objecto. Yà no habia reſpetos que guardar, pues de un dia à otro podia ſer atacada ſu Plaza: yà no habia rezelos, que los medios extraordinarios en las Obras pudieſſen dàr indiciò al Paìs de las reſervadas Ordenes de la Corte, pues eſtaba declarada la Guerra, y mandada publicar en toda la Isla: era aquel el inſtante de precaverſe de los funeſtos accidentes, que en ſu Carta de 6. de Julio al Miniſtro dice debian temerſe de no ocupar la Altura de la Cabaña: era el caſo de evitar el que, ſi el Enemigo ſe preſentaba, encontraſſe la parte del Recinto de Tierra de la Plaza en la diſpoſicion de que harìa preciſa ſu rendicion en poco mas de 24. horas: y finalmente era yà el eſtrecho termino en que ſe debian aprovechar dias, y noches, empleando quanta gente cupieſſe juntar por todos medios, pues, conſtando à los Hacendados, y Vecinos, que las Obras que ſe debian hacer conſpiraban à ſu propria defenſa, no cabia duda, que hubieſſen franqueado quantos Negros, y auxilios ſe les podian pedir.

Segun el Governador en ſu Reſpueſta 10. habia poco mas de 300. Trabajadores entre Forzados, y Negros Eſclavos del Rey, en que concuerda el Ingeniero en Gefe Don Balthaſar Ricaud en el §. 24. de las Adicciones à ſu Relacion; y dice el Sargento Mayor en ſu Reſpueſta 11. ſe añadieron à aquellos los Payſanos, y Soldados, que cometian algunos delitos, cuyo numero ſerìa de 50. à 100. ſin incluir los empleados en la Maeſtranza. El miſmo Sargento Mayor en ſu Reſpueſta 12, y el Thenien-

niente de Rey en la 9. afirman, que con las ſuperiores facultades de Governador, y Capitan General pudiera haberſe recogido crecido numero de Trabajadores, Negros Eſclavos de Particulares, &c. Siendo yà aquella ocaſion en que debiò valerſe de eſta authoridad, reflexionando, que no habia inconvenientes, por grandes que fueſſen, que pudieſſen equivaler à la indefenſa Plaza, y à los rieſgos de perderla por falta de precauciones, pudo facilmente juntar haſta 1500. à 1600. Negros de Particulares, con los quales, y los Trabajadores que yà tenia, repartidos entre Cabaña, y Plaza, habia todo el numero neceſſario à las Obras de una, y otra parte, empleando las Milicias de Guadalupe, Guanavacoa, y otras en cortar, y hacer Faginas, la Tropa de Tierra, y gente de Marina en las Faenas de dentro de la Plaza, y las Maeſtranzas en ſus reſpectivas Maniobras.

Deſde 27. de Febrero al 6. de Junio, que aviſtaron los Ingleſes, mediaron tres meſes largos, y no ſe habia empezado la obra formal de la Cabaña, ni yà en las circunſtancias de una Guerra declarada podia haber tiempo de executarla. La ſuma importancia de ocupar aquel dominante Pueſto, y la indefenſa Plaza por el Recinto de Tierra debieron por conſequencia hacer penſar en hacer Fortificaciones Proviſionales, que puſieſſen à reſguardo aquellos dos tan eſſenciales deſcubiertos.

Las eſcabaciones neceſſarias à una Obra Proviſional en la Cabaña, con 900. à 1000. Trabajadores pudieron deſcanſadamente hacerſe en un mes, quedando los dos reſtantes para reveſtirla, perfeccionarla, y ponerla en un eſtado reſiſtible, y aun reſpetable.

La indefenſa Plaza por el Recinto de Tierra requeria neceſſariamente un Foſſo, un Camino Cubierto, algunas Contraguardias, ò Reductos, que, cubriendola, impidieſſen ſu acerco al Enemigo: eſtos eran ſus preciſos reparos: y con emplear en aquella parte de 800. à 900. Trabajadores, ſobrò tiempo para todas eſtas Obras Proviſionales; ſiendo tan demoſtrable, que pudieron facilmente hacerſe, como cierto, que nada ſe executò relativo à la defenſa de los dos referidos objectos, certificando el eſtado miſerable en que ſe hallaban Cabaña, y Plaza en 6. de Junio las Reſpueſtas 73. y 86. del Governador, la 8. del Conde de Superunda, las 30. y 33. de Don Diego Tabares, las 10. 12, y 14. del Theniente de Rey, la 26. de Don Juan Antonio de la Colina, las 10. 14, y 16. del Sargento Mayor, la 6. del Ingeniero en Gefe, y mas latamente ſu Dictamen de primero de Agoſto.

Tampoco llegò à executarſe ninguna de las Obras acordadas por la Junta de 27. de Febrero en las Coſtas de Barlovento, y Sotavento, y en las Lomas de Aroſtegui, y Manuel Gonzalez, como lo aſſeguran las Reſpueſtas 7. del Theniente de Rey, 13. del Sargento Mayor, 6. del Ingeniero en Gefe, 11. del Comandante de Artillerìa Don Joſeph Crell, y 3. de Don Pedro Caſtejòn.

No

No ignoraba el Governador la consequencia de su Plaza, pues en su Carta de 17. de Febrero 62. al Virrey de Nueva-España la difine *la Llave de las Americas, y acaso en todos tiempos la Guarnicion mas importante, y de mas serias consequencias, que S. M. tiene en estos Dominios.* Sabìa su responsabilidad, quando en la propria Carta dice: *Y hallarme constituìdo à responder de su conservacion, y defensa.* Le constaba, como manifiesta en su Respuesta 10. *La dèbil constitucion de las Fortificaciones de la Plaza por la Vanda de Tierra, bien explicadas en la misma Instruccion,* (hablando de la de 23. de Agosto 60.) *con el concepto de que, siempre que se presentasse el Enemigo, harìa precisa su rendicion en menos de veinte y quatro horas.* Tampoco se le ocultaba la importancia del Puesto de la Cabaña, como lo confiessa en su Respuesta 46. habiendola graduado en sus Oficios à la Corte de 3. y 6. de Julio de 1761. *la Llave del Puerto, la Invencible Seguridad de la Plaza, el Padrastro que la sujeta, y toda su Campaña immediata, ofreciendo continuamente à la vista los funestos accidentes, que deben temerse de no ocuparla.* Con toda esta ciencia viviò tan descuidado, y desprevenido Don Juan de Prado despues de yà declarada la Guerra, como lo manifiesta todo lo expuesto; probandose tanto mas aun su culpable desidia, quanto, habiendo llegado à principios de Abril la Fragata Francesa Calipso con la noticia de la pèrdida de la Martinica, debiò recelar desde entonces la invasion de la Habana, y le representò Don Juan Antonio de la Colina los riesgos à que estaba expuesta aquella Plaza por su desprevencion, de modo, que, viendo este Oficial posteriormente que no producian efecto sus instancias, se valiò del Conde de Superunda, para que con su mayor autoridad lo expusiesse al Governador; sin que tampoco le hiciessen mayor fuerza los avisos de varios Marineros, que arribaron à la Costa, anunciando la invasion Inglesa contra aquella Isla; ni menos pudo avivarle la noticia, que à proposito vino à traherle desde Jamayca Don Martin de Arana, y llegò en 20. de Mayo, assegurando, que los Enemigos venian positivamente à la Habana, y que la Esquadra estaba pronta para hacerse à la vela, y unirse en Cabo Taburòn (como todo consta de la Respuesta 20. de Don Juan Antonio de la Colina). Y aunque, reconvenido sobre este ultimo hecho Don Juan de Prado à la Pregunta 3. de su segunda Confession, dice: *Que Don Martin de Arana era un Tratante de Costa, à quien no se podia hacer quenta venìa expressamente à esto, y solo à su contrabando,* no era escusa para dexar de dàr credito à la noticia que recaìa, no solo sobre la de la pèrdida de la Martinica, de cuyas resultas debia temer la invasion de su Isla, teniendo tan poderosas Fuerzas los Enemigos en aquella Region, sino tambien sobre otros avisos, que refiere Colina en su Respuesta 26. habian dado varios Marineros iguales à los de Arana; siendo todos de tanta importancia, que debiò apre-

ciarlos para aprovechar los instantes con la mayor viveza à ocupar, à lo menos, el dominante Puesto de la Cabaña, en el que mucho se habria adelantado en aquellos 15. dias; sin que pueda ser satisfactorio lo que, siguiendo su citada Respuesta, manifiesta: *Que estaba fuera el Ingeniero enfermo, y que Don Juan Cotilla, que era el unico que habia, con quien hablò sobre ello, no se atreviò à emprehender por sì solo el executarlo*; ni menos lo que añade en su siguiente Respuesta 4. de la propria segunda Confession: *Que el Ingeniero Ricaud habia salido tan malo, que no lo creyò en estado de poder regressar*, porque, habiendo el mismo Ricaud, segun dice à el §. 31. de su Relacion de Operaciones, formado yà entonces, y *quedado arreglados los Planos, y Perfiles de las Obras de Campaña con que se debian ocupar los Puestos de la Cabaña, Loma de Manuel Gonzalez, &c. y tomadas las disposiciones à fin de que al primer aviso se pusiesse todo en execucion, de lo que quedaba noticioso el Ingeniero del Detall Don Juan Cotilla*, confirmando lo proprio en la Respuesta 6. de su Confession, en que dice, que *dexò la proyectada en la Cabaña con sus Planos, y las de otros Puestos, encargadas al Ingeniero Don Juan Cotilla*: pudo emprehenderla este entonces, assi como lo hizo en el dia 7. de Junio, ò passar à assegurarse de su execucion donde se hallaba Ricaud, caso que no pudiesse venir este à dàr la primera mano en su direccion; siendo lo mas verosimil, que ni à Ricaud se le llamò, ni à Cotilla se le mandò, y muy probable, que, diciendo aquel que estuvo solo 20. dias fuera, se hallasse aun à la llegada de los Marineros, y tal vez à la de Arana, en la Ciudad, y que en nada se pensasse. De modo, que evidentemente se deduce, que con pleno conocimiento abandonò, y descuidò Don Juan de Prado las mas precisas defensas de su Plaza, exponiendose à perderla; siendo tanto mas culpable, quanto, hallandose en la desprevencion que queda probada, lisongeandose sin duda (sin poderse comprehender sobre què fundamento) que los Enemigos no llegarian à atacar su Plaza, no obstante los avisos referidos de su Expedicion, quiso tambien lisongear à la Corte, dissuadiendo al Ministro en su Carta reservada de 20. de Mayo de 62. con decirle: *Yo no creo, que piensen en venir aquì, porque no pueden ignorar la disposicion en que nos hallamos de recibirlos*, como consta de los Papeles inventariados al Secretario, y reconocidos por este en sus Respuestas 47, y 48, y contextados por el Governador en la primera de su segunda Confession.

La pèrdida de los Pliegos de la Corte en el Aviso apresado, que se supo al proprio tiempo que la declaracion de Guerra en 26. de Febrero, era de tanta consequencia, como se le manifiesta al Marquès de Real Transporte en la Pregunta 33. de su primera Confession. Descuidò no solo el Governador proponer en la Junta del siguiente dia 27. de Febrero la importancia de despachar Embarcacion à España con el aviso de

los

los referidos sucessos, (pues dice el Gefe de Esquadra no se tratò en ella) à fin que, instruìda la Corte, pudiesse repetir sus Ordenes, pero ni por sì lo executò, pretextando en la Respuesta 13. de su primera Confesion, que *una Saetìa Catalana fue la primera que pudo facilitarse para que viniesse à España con estos avisos* mas allà de mediados de Mayo. Interrogado sobre este assunto el Marquès de Real Transporte en la 31. de su Confesion, responde, que, aunque asi èl como el Governador pensaron en despachar aviso, no tenian por lo pronto Embarcacion aparente; pero Don Juan Antonio de la Colina desata esta dificultad en su Respuesta 26. diciendo, que à los dos, ò tres dias despues de la primera Junta, passò particularmente à vèr al Governador, y le advirtiò, que era *tiempo de despachar à España, y dàr noticia de la novedad del Aviso apresado*, y que, habiendole respondido, se lo habia dicho à Real Transporte, y expuestole èste, *que èl por sì no tenia Embarcacion pronta de las del Rey*, se ofreciò Colina à buscarla entre las que habia en el Puerto, y encontrò dos Goletas aproposito para esta Comision, passando con Esquela, por mano del Secretario, razon individual de ellas al Governador, à quien lo confirmò de palabra al dia siguiente, expressandole las circunstancias de aquellas Embarcaciones, que ambas podrian despacharse con diferencia de ocho dias, y que en uno, ò dos podia efectuarse su apronto, contextando en ello el Secretario Don Joseph Garcia Gago en su Respuesta 32. Reconvenido de esto el Governador en la Pregunta 2. de su segunda Confesion, responde: *Que las dos Embarcaciones, que cita Colina, le dixeron no eran à proposito para viage tan largo: que la una fue à Florida, y que en su viage tuvo trabajos para executarlo.* Y el Marquès de Real Transporte en la primera de su segunda Confesion dice, que no habia tenido noticia *de la proposicion hecha por el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina al Governador de la Habana, de las dos Goletas, que habia à proposito, admirandose de que, siendo tales, no resolviesse el Governador comisionar la mejor de ellas.* De lo que se infiere, que el Governador, no habiendo tratado, como correspondia, este assunto con el Marquès de Real Transporte, apreciò poco la diligencia de Colina: que el haberse informado de las Goletas, como lo supone, y que se le dixesse no eran à proposito, queda muy dudoso, pues no consta diligencia practicada: y que no queda duda, que, cargando dichas Goletas mil quintales, y por consiguiente del buque de quarenta toneladas, eran, bien recorridas, y siendo veleras, capaces de hacer el viage à España, llevando en fortaleza bastantes ventajas à las Barcas; sin que se oponga el que, como dice el Governador, tuviesse trabajos en su viage à la Florida la que supone haber despachado allà, y el Gefe de Esquadra, que estuviesse para perderse, porque las Embarcaciones mas seguras corren muchas veces essos mismos riesgos en viages cortos lo largo de las Costas.

tas. A mas de todo lo dicho, consta por la Respuesta 298. del Marquès de Real Transporte, que las Barcas Catalanas llegaron à la Habana en 17. de Abril, y que no se despachò la que vino con aviso à España sino à fines de Mayo; y pudiendo qualquiera de dichas Barcas descargarse, y habilitarse en tres à quatro dias, difiriò mas de un mes su expedicion, en un tiempo en que debia acelerarla tanto mas, quanto se añadia al cuidado de los Pliegos perdidos la importancia de los Oficios, que con la Corbeta Calipso habia recibido el dia 5. del proprio Abril del Governador del Cabo Francès Monf. de Bory, instruyendole de las Ordenes, y Prevenciones de su Corte, Aliada de la nuestra, con las que, declarada yà la Guerra en Europa entre la España, è Inglaterra, habia salido de Brest, relativas à que las Fuerzas Maritimas de ambas Coronas obrassen de comun acuerdo en aquellos Mares; añadiendo, que la Corte de España habia dado Orden à una de sus Esquadras de 12. Navios para unirse à las que se hallarian en ellos, y proponiendole al proprio tiempo varios puntos correlativos à obrar de concierto contra los Ingleses, como todo consta del Oficio Original presentado por D. Juan de Prado en su respuesta 55. con copia de la que diò al referido Governador del Guarico.

Las consequencias del contexto de la Carta de Monf. de Bory podian ser de la mayor importancia: se trataba de la union de Fuerzas, y execucion de operaciones contra un Enemigo comun, que este Governador suponia concertadas entre ambas Cortes Aliadas: detallaba en consequencia las Tropas, y Baxeles, que tenia para la mutua defensa, y ofensa al Enemigo: eran estos objectos de tan sèria consideracion en las circunstancias de una Guerra yà declarada, y en las de carecerse en la Habana de consequentes preventivas Ordenes de la Corte, que, no solo no debiò diferir de un instante el despacho del Aviso à España en solicitud de Instrucciones del Rey, pero convocar immediatamente la Junta nombrada por S. M. para tratar en ella con la mayor atencion, y deliberar con la reflexion correspondiente à la seriedad del assunto el partido que convenia tomar, y la respuesta que se debia dàr à Monf. de Bory; pero ni uno, ni otro hizo Don Juan de Prado, pues hasta 45. dias despues de la llegada de la Calipso no diò noticia à la Corte de sus Oficios, como consta de su Carta de 20. de Mayo al Señor Arriaga, que tiene presentada, ni convocò la Junta, como dice en su Respuesta 62. ni lo tratò mas que con el Marquès de Real Transporte, que expone en la 54. de su Confesion la creyò *mera conversacion*; pues aunque en sus Respuestas 56. y 62. expressa, que tambien lo comunicò con los Generales Superunda, y Tabares, lo niega el primero en su Respuesta 9. y el segundo, segun dice el mismo Governador en la 22. de su segunda Confesion, hizo memoria despues que estaba fuera de

la Ciudad; y siendo asi que convocò Juntas para materias de mucha menor entidad, debiò con mas razon haberla convocado para una de esta importancia; pero consiguiente el Governador solo en sus culpables omisiones, vèmos, que tratò tan sèrio assunto con la misma indiferencia, y descuido, que los demàs que vàn expuestos, y que en todos queda tan convencido de delinquente, como responsable à las fatales consequencias, que de su abandòno, y desidia se han seguido à la Corona.

Cargo tercero.

A la total desprevencion, y descuido del Governador fue consiguiente la Sorpressa, que causò el Armamento Enemigo, y tambien lo fue la precipitada, y perjudicial resolucion de cerrar el Puerto con los tres Navios, que se echaron à fondo, inutilizando nuestra Esquadra en ventaja de la Inglesa, que libre del cuidado de impedir su salida, engrosò considerablemente el Exercito de Tierra, y facilitò la Conquista de la Plaza.

El 6. de Junio 1762. à las ocho de la mañana, segun el Diario del Governador, y su Respuesta 66. se avistò desde el Castillo del Morro la Armada Enemiga; y segun el de Marina, à las 6. de la mañana, y à las ocho era tan crecido el numero de Velas, que diò cuidado. Por ambos Diarios, à que se remiten Governador, y Gefe de Esquadra, se creyò Flota Mercantil, conformandose en este concepto las Respuestas 82. del primero, y 88. del segundo, sin embargo de avistarse à Barlovento. A las doce y media del dia, mas cerciorados del numero, y calidad de Buques, *no quedò duda* (segun el Diario del Governador) *en que fuesse Armamento de Guerra dirigido contra la Ciudad, de que pocos dias antes se habian tenido noticias, por las que divulgaban los Corsarios Ingleses.*

Sorprehendiò los animos este sucesso, aunque por tantas partes anunciado, y turbò à todos, segun la agitacion en las providencias, y las Juntas de 8. de Junio, y 1. de Agosto en el dictamen del Ingeniero en Gefe lo afirman, y lo dice el mismo Governador en su Carta de 23. de Junio al de Cartagena.

Fue consequente la sorpressa à la indefension en que se hallaban en aquella actualidad la Plaza, y su Puesto mas dominante de la Cabaña, cuyo estado manifiestan las Respuestas 46. 47. 73, y 75. del Governador, la 98. del Gefe de Esquadra, la 20. de Colina, las 7, y 14. de Castejòn, y varios otros Instrumentos de estos Autos, y especialmente la Junta del 7. de Junio. Fue causada esta turbacion del mismo anterior descuido, procedido de la incomprehensible confianza en que vivia el Governador, tanto mas de admirar, quanto no produxeron en su animo impresion alguna para la precaucion los repetidos avisos, que precedieron à la Expedicion Enemiga, y quedan probados en el segundo Cargo;

go; y assi fue todo desorden, y confusiones. Tales deben regularse el no haberse podido hacer oposicion alguna al desembarco, por no hallarse (segun dice Don Pedro Castejòn en su Respuesta 3.) precabidos los Puestos de Coximar, y Bacuranao, con las Baterias resueltas en la Junta de 27. de Febrero: el no haberse tomado las disposiciones convenientes à dificultar al Enemigo los transitos en su marcha, y passo de Bosques, Rios, y Caminos cortados: el no haber podido emplear en aquella ocasion toda la Caballerìa, por falta de anterior prevencion à tenerla montada; y finalmente, el haber llegado los Enemigos à Guanavacoa sin pèrdida, oposicion, ni dificultad alguna.

A las confusiones siguiò la precipitacion en los acuerdos: de ella dimanò la de echar sin necessidad tres Navios à pique en la Canàl del Puerto, resolucion premeditada desde la Junta del 6. à la noche, que cita en su Diario el Marquès de Real Transporte, estendida en la de 8. de Junio, y executada en el proprio dia, y el siguiente. Lo diminuto del contexto de la Junta comprueba bastante esta precipitacion, pues no consta en èl se tuviessen presentes todas las razones, que merecia el objecto, ni sus consequencias, reduciendose las que se motivan, à lo expuestos que estaban los Navios, y Embarcaciones en el Puerto, si los Enemigos intentaban forzarlo, y à la debilidad de la Ciudad por la parte de la Bahìa, con el recelo de que, *si por qualquier contingencia lograssen superarla las Fuerzas Enemigas, les serìa sumamente facil hacerse dueños de la Ciudad*; de modo, que haciendo mas fuerza para la resolucion los imaginarios acontecimientos, que la realidad de las suficientes defensas, y graduando siempre toda la ventaja al Enemigo, aùn en lo mas dificil, no se debiera en ningun caso contar con oposicion, por fuerte que fuesse, para la resistencia.

Lo estrecho de la entrada del Puerto de la Habana, y lo arriesgado de ella por sus distintos baxos, como lo largo de su Canàl de 700. à 800. tuesas, lo dicen el Gefe de Esquadra en sus Respuestas 22. 23. 24, y 25, y el Ingeniero en la 34. Son notorios los poderosos obstaculos para penetrar su entrada, defendida de la Artilleria de los Castillos de Morro, y Punta, y las Baterìas de la Plaza hasta la Fuerza, que la hacian impenetrable al Enemigo; puestos à mas algunos Buques, no era possible, que con tantos Fuegos, y la distancia del Canàl hasta llegar à la Bahìa, pudiesse entrar Brulote, ni otro Baxèl alguno, que no se inutilizasse; y aun quando alguno penetrasse prodigiosamente, quedaban Buques nuestros, que oponerle.

Preguntado el Ingeniero Ricaud en la 34. de su Confession, *si, estando completos los Fuegos de la Plaza, y Castillos à la Mar, se huviera podido escusar para seguridad del Puerto el cerrarlo con Navios à pique?* Responde: *Que el juicio, que èl formò, juntamente con el del Ingeniero Director*

tor ſu hermano, deſpues del reconocimiento que hicieron, fue de que, províſtos los Fuegos de los Caſtillos, Baterìas ſueltas, y las del Recinto de la Plaza, dirigidos todos à la defenſa de la Entrada del Puerto, y con la circunſtancia de no proporcionar el Canàl mas Entrada que à un ſolo Navio, eran, no ſolo ſuficientes, pero la conſtituìan reſpetable. El Comandante de Artillerìa Don Joſeph Crell, Interrogado en la 16. de ſu Confeſsion: *Si concibiò, que las Baterìas exiſtentes, y ſino aumentadas ſegun la poſsibilidad que lleva expueſta, hubieran baſtado à defender la Entrada del Puerto, ſin neceſsidad de cerrarlo con los Navios, que ſe echaron à pique?* Dice: *Que, ſi hubieſſen aumentado los Fuegos, le parece que hubieran ſido ſuficientes para impedir qualquiera ingreſſo de Eſquadra Enemiga, ſin neceſsidad de echar los Navios à pique.* Don Pedro Caſtejòn en ſu Reſpueſta 26. dice: Que los Navios podian preſentar ſus Coſtados, y mantenerſe amarrados en el miſmo parage donde los calaron à pique. De cuyas depoſiciones reſulta, que, ſi no eſtaban completos todos los Fuegos que defendian, ò debian defender la Entrada del Puerto, fue grave omiſsion, y culpa del Governador, que es de todos modos reſponſable; y ſi lo eſtaban, fue muy perjudicial, y precipitada la Reſolucion tomada ſin neceſsidad, haciendoſe igualmente reſponſable, no ſolo como Vocal de la Junta, ſino particularmente como Governador, pues debiò oponerſe à ella, por las conſequencias, que de eſta determinacion reſultaban à favor del Enemigo, y contra la Plaza; porque, no cerrando la Entrada del Puerto, no podia la Eſquadra Enemiga eſtablecerſe tranquilamente, por la conſideracion de que pudieſſe la nueſtra aprovechar un tiempo favorable para ſalir, ſi por èl ſe vieſſe la ſuya obligada à apartarſe de la Coſta, y ſepararſe, cuya reflexion, obligandole à mantener ſiempre un numero ſuperior de Navios en obſervacion à los nueſtros, por deber eſtàr diſpueſtos à lo que pudieſſe acontecer, le impedia el dàr à ſu Exercito todo aquel mayor refuerzo de Gente, Viveres, y Municiones, lo que era muy gravoſo al Enemigo, y conſiderable ventaja à nueſtro favor: en vez que, ſeguro de que nueſtra Eſquadra no podia ſalir, ni para eſcaparſe, ni para dañar en ningun acaſo à la ſuya, facilitaron todos ſus Buques por igual quanto quiſieron al Exercito de Tierra, reſervando ſolo à bordo la Gente indiſpenſable à ſu manejo; y aſsi lograron, ſin aquel cuidado, acelerar ſu Expedicion contra Plaza, Caſtillos, y Pueſtos con mayor numero de Gente, y al proprio tiempo, que en ningun caſo fueſſen de ſervicio alguno nueſtros Navios; pues, ſi tomaban la Plaza, encerrados dentro de ſu Puerto, era conſequente ſu total pèrdida, yà fuera entregandolos, como ſe hizo, yà quemandolos, ò echandolos à pique, ſegun ſe debiò hacer; ſi no tomaban la Plaza, conſeguian de pronto el que, inutilizando el Puerto, no pudieſſen ſalir de èl los Baxeles encerrados, y diſminuidos de aquellos tres para todo evento; pues fue tan precipitada la

exe-

execucion de echarlos à fondo, que se hizo sin las debidas precauciones, como se deduce de las Respuestas 113, y 114. del Gefe de Esquadra, y la Respuesta 2. de la segunda Declaracion del Capitan de Navio Don Francisco Garganta, y sin que huviesse motivo que obligasse à ello, ni aun por amenaza, no constando por los Diarios, ni por la misma Junta movimiento del Enemigo dirigido al objecto de forzar el Puerto, hallandose en aquella actualidad apenas algunas de sus Tropas en Tierra, y ocupados solo en el desembarco de las demàs, y de sus precisos menesteres, sin poder de pronto emprehender cosa alguna de consequencia contra la Plaza por la parte del Mar.

Con que, hecha combinacion de los hechos relacionados, se prueba claramente, que el Governador, en seguida de su culpable abandòno, y descuido total de ponerse en estado de defensa, precipitò en la ocasion las resoluciones, y promoviò el perjudicial Acuerdo de cerrar el Puerto con los tres Navios, que se echaron à pique, inutilizando nuestra Esquadra en beneficio del Enemigo, que se viò libre de los recelos de ella durante el Sitio, y la tomò despues à la Rendicion de la Plaza, como si fuesse accessorio de ella.

Cargo quarto.

Con pleno conocimiento de la importancia del Puesto de la Cabaña, promoviò, y precipitò el Governador su abandòno en la noche del 8. de Junio, franqueando inadvertidamente al Enemigo aquella ventajosa Posicion, que le facilitò mas que todo la Conquista del Morro, y la ulterior Rendicion de la Plaza.

El culpable descuido, que tuvo Don Juan de Prado desde su ingresso al Govierno de la Habana en las principales defensas de Plaza, y Cabaña, especialmen te desde la noticia de la Declaracion de Guerra, y queda probado en los dos primeros Cargos, fueron la causa de la total desprevencion en que se hallaron una, y otra al arribo Enemigo en 6. de Junio (*a*); y lo fue igualmente de la sorpressa, y turbacion, que deduce el tercero Cargo, cogiendo al Governador tan desprevenido en los puntos de defensa, como que yà viò verificados los funestos accidentes, que debia temer de no haber ocupado la Cabaña (*b*), y llegado el caso de que lo indefenso de la Plaza harìa precisa su rendicion en poco mas de 24. horas (*c*). El conocimiento de la importancia, y dominacion de aquella Altura, *cuya superioridad podia traher tantas ventajas al Enemigo, si lo ocupasse* (*d*), hizo, que en la Junta que se celebrò el 7. de Junio, se determinasse *por uniforme dictamen, el que desde luego se tomasse Puesto sobre dicha Cabaña frente del Castillo de la Real Fuerza*, con las demàs providencias, que contiene su contexto, todas relativas à dificultar al Enemigo, ò retardarle su possession, encargandose, por ausencia del

(a) *Respuesta 86. de Prado. Junta del 7. de Junio. Diario de la Plaza del dia 1.*

(b) *Carta de D. Juan de Prado al Señor Arriaga de 6. de Julio 61.*

(c) *Respuesta 10. de D. Juan de Prado.*

(d) *Junta de 7. de Junio 62.*

del Ingeniero en Gefe, la execucion à Don Juan Cotilla, que de los Planos de la Obra Provisional, que habia dexado Ricaud, tomò, adaptò, y reduxo el que, segun el tiempo, pudiesse mas prontamente executarse (e), passando immediatamente à ponerlo en practica (f).

Se guarneciò la Cabaña de Tropa, que, segun el Estado del Sargento Mayor presentado en su Respuesta 26, consistia en 754. hombres de Veterana, y 600. de Milicias, y, segun el Ingeniero en el §. 34. de su Relacion de Operaciones, de 1560: se envio gran numero de Trabajadores, que se aumentaba conforme se recogia gente (g): y llegado el 7. al anochecer del Campo Don Balthasar Ricaud, subio la misma noche à la Cabaña, donde hallò trabajando à Cotilla, con dos Faginas puestas, y un Angulo saliente àcia el Morro, arreglò los trabajos, disponiendo nuevo Puesto à la derecha, con linea de comunicacion de uno à otro. (h) Don Pedro Castejòn, Comandante de el todo, dice en su Respuesta 7. que los dos Reductos estaban algo adelantados la tarde del 8. quedando, segun la siguiente, en ellos puestos ocho Cañones de à 12. quatro en cada uno, aunque otros expressan menos; y Ricaud en la 19. que la mayor altura en el frente donde se colocò la Artilleria, seria de unos seis pies, revestido yà exteriormente, y en la derecha construido el Parapeto à la altura de barbeta, y matizado de la misma fagina. En este estado se hallaban las Obras resueltas en la Junta del 7. quando el Governador mandò baxar à Ricaud (i) para assistir à una, que convocò en aquella noche, que efectivamente se celebrò, resolviendose en ella el abandòno de aquel importante Puesto, regulado por el Governador *la Llave del Puerto, la Invencible seguridad de la Plaza, el Padrastro que la sujeta, y toda su Campaña immediata* (l), y en el concepto de la Junta del 7. *un Puesto, cuya superioridad podria traher tantas ventajas al Enemigo, si lo ocupasse*; y con todo este conocimiento se tomò aquella resolucion, como lo confiessa el Governador en su Respuesta 101. y se acordò con tanta precipitacion, como que en la misma noche se executò en hora impropria, sin conocimiento de causa positiva, sin informe del Comandante del Puesto, sin enviar Oficial de caracter à reconocerlo, sin noticia cierta del Enemigo, y finalmente sin precision, ni motivo alguno, y con la confusion que en la misma Junta, llena de contradicciones, se reconoce, suponiendo facilidades en el Enemigo, impracticables en aquella actualidad, y dificultando todo lo factible de nuestra parte, quando requerian las circunstancias el emprehender lo mas arduo, como cupiesse en la humana possibilidad, para mantener la possession de un Puesto, del que, por uniforme concepto de todos, pendia la suerte de una Plaza de la importancia de aquella, y de una Esquadra encerrada en su Puerto. La descripcion del Estado de las Obras de la Cabaña debia pedirla la Junta al Ingeniero con su dictamen, no para pre-

(e) *Carta de Cotilla à Ricaud de 16. de Marzo 63. presentada por este en su Respuesta 6. y Respuesta 16. de Ricaud.*

(f) *Diarios de Plaza, y Marina.*

(g) *Respuestas 36. del Mayor, 90, y 93. del Governador.*

(h) *Respuestas 13, y 19. de Ricaud.*

(i) *Respuestas 20, y 21. de Ricaud.*

(l) *Cartas de 3, y 6. de Julio 61. del Governador al Ministerio.*

pretexto de su abandòno, pero sì para providenciar con la mayor viveza su adelantamiento hasta su perfeccion. Todo era, no solo posible, pero facil, empleando el tiempo con la viveza que requeria el objecto. Yà no habia pretextos de falta de Utiles, ni de Trabajadores; de los primeros habian llegado en quantioso, y suficiente numero por Mayo de España; y de los segundos, con la convocacion hecha de todos los Negros del Campo, habia quantos se podian necessitar. Ramage, Arboles, y otros Materiales se hallaban à la mano; la misma calidad del Terreno (explicada por Ricaud en la Descripcion del Monte de la Cabaña, presentada en su Respuesta 8.) brindaba à prevenirlo con todos los obstaculos, de que era susceptible, como cortaduras, abatidas de Arboles, troncos cruzados en las precisas sendas, apostaderos escogidos, cubiertos, y sostenidos de otros, que dificultassen el accesso al Enemigo, que con semejantes precauciones, y quantas mas dicta el arte, no era possible se internasse en un Bosque sostenido de Artillerìa gruessa, yà colocada, que no podia contrarrestar entonces, no habiendo desembarcado ninguna, y teniendo muchas dificultades que vencer antes de poderla subir, caminos que abrir, y conducirla à fuerza de brazos, pues no tenian otro medio, segun las Respuestas 158, y 159. del Governador. Entre tanto embarazo que vencer, habia Tropa suficiente con que desvanecer qualquiera intento enemigo con la que guarnecia aquel Puesto, à mas que podia, en caso necessario, ser reforzada de la de la Plaza, que detalla el Estado del Sargento Mayor, presentado en su Respuesta 19, y que no tenia en aquella actualidad nada que temer, pues, à mas que no habia un solo hombre desembarcado por Sotavento, ni lo huvo hasta el 12. no era possible, que de las Tropas desembarcadas por Barlovento intentassen los Enemigos, como lo supone el Governador en su Respuesta 101, escalar la Plaza por la parte de Tierra, quando la Junta dice, que cargaban con todas sus Fuerzas àcia la parte de la Cabaña, y que habia un Cuerpo de Caballerìa considerable, con varias Milicias del Campo, que los observaba, y podia cogerles espalda, ò flanco en qualquiera movimiento: no estando tampoco tan desguarnecida la Plaza de Gente, como se quiere dàr à entender, manifestando lo contrario el yà referido Estado del Sargento Mayor. Fueron, pues, infundados todos aquellos recelos, y pudo ganarse tiempo à perfeccionar las Obras que se construìan, aplicando los debidos medios. El Ingeniero Ricaud en su Respuesta 23. assegura, que en quatro à cinco dias con sus noches podian ponerse en estado, que la Tropa pudiesse hacer una competente resistencia, para la conservacion del Puesto; y aunque en menos se podia hacer, es cierto que huvo este tiempo desde el 7. al 11. que los Enemigos lo atacaron, segun expressan los Diarios, lo que no hubieran podido executar, ni tal

vez

vez lo hubieran intentado, si hubiesse estado aquella Fortificacion adelantada, mayormente subsistiendo el respeto de guardar las avenidas del Bosque con resolucion; y aunque el Enemigo superasse este tropiezo, no pudiendo aùn traher Cañon que oponer al nuestro, yà colocado, por las muchas dificultades, que dice la misma Junta del 7, y los Diarios, ni salir del Bosque sino desordenado, y sin formacion, ò executar esta baxo el Fuego nuestro: ¿còmo era creible lo intentasse, ni que, intentandolo, consiguiesse (segun supone Don Juan de Prado en su Respuesta 101.) llevarse aquel Puesto de un golpe de mano, por poco vigor que hubiesse en nuestros Defensores? à quien era hacer poca merced en suponer lo contrario.

El deber emplear alli toda la Tropa, como alega el Governador, es otro supuesto incierto, pues Ricaud en su Respuesta 17. dice: Que aquella Fortificacion serìa para 800.hombres, y puesta en estado, podia, segun su yà citada 23, hacer una competente resistencia à su conservacion.

Por la regla, que expressa la Junta, de la dificultad de poner el numero suficiente de Tropa, que no fuesse superable de las crecidas del Enemigo, no se sostendrian nunca Puestos fortificados, ni ventajosos, sin tener la misma cantidad de Defensores, que de Atacantes, y serìa inutil toda Fortificacion; contradiciendose à mas la Junta, exponiendo: *Mucho mas, siendo el Puesto de suyo estrecho, y por consiguiente, incapàz de guarecer mas que un corto numero de Defensores.* Las Fortificaciones se hacen para que pocos resistan à muchos.

El decirse igualmente: *No ignorando sin duda* (el Enemigo) *quanto le importaba ocuparla*, (hablando de la Cabaña) debia ser estimulo para sostenerla, no para abandonarla, pues es claro, que si à èl le importaba ocuparla, mucho mas nos importaba mantenerla.

La expresion de la Junta, de que *el Cuerpo principal de la Plaza, Castillos, y Puestos extramuros podian venderse bien caros al Enemigo, no obstante la notoria superioridad con que este se presenta*, para cohonestar el abandòno de la Cabaña, y consentir en ella el Governador, que la regulaba la Invencible seguridad de la Plaza, ¿còmo se acomodarà con su Respuesta 10. en que, hablando de la Ciudad, dice: Considerando *la dèbil constitucion de las Fortificaciones de la Plaza por la Vanda de Tierra, bien explicadas en la misma Instruccion, con el concepto de que, siempre que se presentasse el Enemigo, harìa precisa su rendicion en poco mas de 24. horas?* Y con la 73. en la que, preguntado, en què estado estaban las Defensas de la Plaza? responde: *Que las que miran à la Boca del Puerto, en mediano, las demàs, que miran à Tierra, en muy malo, por ser dèbiles sus Muros, y no admitir Terraplèn parte de ellos, y no tener Fosso por algunas partes, &c?* Còmo se confrontarà con las Respuestas 9, y 11. del Marquès de Real Transporte, que dice en la primera: que por lo que mira al Recinto por

la

la parte de Tierra, lo considerò totalmente indefenso; y en la segunda: que el Sitio de la Cabaña era el mas contrario al centro del Puerto? Còmo con la Respuesta 8. del Conde de Superunda, en que expressa: que *la Ciudad la considerò totalmente indefensa por la parte de Tierra en aquel momento en que se avistò la Expedicion Inglesa, porque, &c?* Còmo con la Respuesta 24. de Don Diego Tabares, que manifiesta: que la Ciudad por su dèbil Fortificacion la considerò de ninguna resistencia, y que la superior dominacion era la de la Cabaña? Còmo con la 10. del Theniente de Rey, que igualmente describe la debilidad de la Plaza? Y finalmente, ¿ còmo se combinarà con la Descripcion, que de ella hace el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud en su Dictamen de 1. de Agosto, despues de dos meses que hubo de tiempo para ponerla en mejor estado? Todos eran Vocales, que assistieron à la Resolucion del abandòno, y todos la firmaron. Y por ultimo, ¿ còmo se acordaràn los continuos recelos, que se manifiestan de Escalada à la Plaza, con venderla cara al Enemigo, prefiriendo el largo trabajo de cubrir su indefensibilidad à la urgente necessidad de acabar unas obras empezadas, con toda la probabilidad de su conclusion, en un Puesto, que era la Invencible seguridad de la Plaza? No hubiera sido mas facil el poner esta en estado, manteniendo el Padrastro, que la sujetaba?

Alegase en la misma Junta la dificultad de Retirada para nuestra Tropa, caso que fuesse forzada aquella Trinchera. Este es otro pretexto tan infundado como las razones, que se producen para apoyarlo. A mas que parte de la Tropa tenia su Retirada al Morro, nunca corria riesgo la mezcla, que se supone en la Planchada, al abrigo de los Fuegos de la Plaza, de Embarcaciones menores junto à ella para cubrirla, y de los Buques mayores para usar de su Artillerìa, y Fusilerìa; y por semejante causal nunca se harian Salidas de Plazas, ni se sostendrian Puestos Abanzados.

El contexto de la Junta, dando por primera causal de su convocacion *la Accion que acaba de ocurrir en la Cabaña*, que detalla, ò por segunda, creyendola arma falsa, la dà tambien por fundamento de su Resolucion, sin embargo de ser cierto, que el tratar del abandòno de aquel Puesto estaba resuelto desde por la tarde, pues para assistir à ella se hizo baxar à media tarde à Ricaud à la Plaza, dexando aquellas importantes Obras, en que estaba entendiendo, como lo manifiestan sus Respuestas 20, y 21: comprobando igualmente, que antes de dicha Accion se trataba yà en Junta dicho abandòno, su Respuesta 29. y afirmandolo en la 6. de su segunda Confession el mismo Governador. La indiferencia, que respective à los trabajos de aquel Puesto aparece de sus Respuestas 91. 92. 93, y 94. dàn bastante à comprehender la que tambien tenia relativa à mantenerlo; y aclara mas su determinado animo desde la tarde à su abandò-

dò-

dòno la Orden, que dice Don Pedro Castejòn en su Respuesta 2. le enviò por escrito, satisfaciendo à una Esquela de Madariaga, de que le habia dado parte, diciendole: *Que si la gente del Paìs no aguantaba, se retirasse.* De todo lo qual se deduce, que el contenido de la Junta es un conjunto de pretextos para colorear una determinacion yà de antemano premeditada, y dispuesta, y como consequencia de la misma confusion, que havia causado la Sorpressa del arribo Enemigo, procedida del total descuido; comprobandolo la precipitacion misma con que se acordò, y executò aquella Resolucion, enviando immediatamente la Orden à Don Pedro Castejòn de palabra, y despues, à su instancia, por escrito, para el total abandòno de la Cabaña, despeñando, y clavando la Artillerìa, y retirando la Tropa reglada à la Plaza, y las Milicias al Morro, como consta de su Original presentado, y de la Respuesta 5. del mismo Castejòn.

Lo cierto es, que, confrontados los hechos expuestos, y especialmente el contexto de la Junta, con la Orden Original, que diò el Governador à Don Pedro Castejòn, se manifiestan la confusion, y el desarreglo con que en este punto, como en todos, procediò el mismo Don Juan de Prado; porque el Acuerdo fue, que se retirasse immediatamente la Tropa, se clavasse, y despeñasse la Artillerìa, quedando solo en aquel Puesto 300. hombres de Milicias; y la Orden añadiò, que Castejòn retirasse las Milicias baxo del Morro. Pero, en mayor prueba de la inordinacion atropellada con que se procediò al abandòno de la Cabaña, solo es necessario advertir, que, tomada aquella resolucion, y puesta en practica la noche del dia 8. de Junio, convocò el Governador otra Junta la mañana del 9. en que concurrieron los Capitanes de Navio Don Juan Antonio de la Colina, y Don Luis de Velasco, por no haber assistido el primero à la anterior, y haber representado el segundo contra lo acordado; y sin embargo de las instancias, y reconvenciones que hicieron ambos Oficiales, (segun declaran el mismo Colina en su Respuesta 5. y el Secretario Don Joseph Garcia en la 28.) subsistiò la Determinacion con un empeño, que el Governador se hace mas culpable, assi por el concepto fixo, que desde su arribo à la Habana formò de la dominante Altura de la Cabaña, como por haber hecho juicio positivo, que, desamparado aquel Puesto, *era perdida la Plaza.*

Bien claramente lo manifestò Don Juan de Prado en una carta escrita el proprio dia à Don Carlos Caro, en que le dixo: *Y estando uniformes en el dictamen de que, desamparada la Cabaña, que, à pluralidad de Votos, se resolviò desocupar en la Junta de anoche, es perdida esta Plaza:* confession, que parece increible en un Governador, porque demuestra su animo quasi deliberado de perder la Plaza, que el Rey le confiò con tantas demonstraciones de satisfaccion; y tambien le convence de que

con

con pleno conocimiento de la ſuma importancia, y conſequencia del Pueſto de la Cabaña, lo franqueò al Enemigo, mediante el abandòno, que promoviò, y aun precipitò el miſmo Don Juan de Prado con eſtraña alucinacion, verificable ſolo en un Gefe, que con demaſiada confianza ſe habia liſongeado antes muchas ſeguridades, y que ſe cegò deſpues à viſta de ſu total deſprevencion.

Cargo quinto.

Durante el Sitio haſta el aſſalto, y rendicion del Morro, procediò el Governador con igual deſcuido, y eſpecialmente en no hacer atacar el pequeño Cuerpo Enemigo, que deſembarcò en la Chorrera el 14. de Junio; en no haber aprovechado las ventajas, que ofrecia nueſtra Caballerìa; en no haber aſſentido à la Salida propueſta por Don Luis de Velaſco el 17. de Junio, y executadola el 29. con la mala diſpoſicion, que acreditò ſu contrario exito; en haber deſpreciado el oportuno aviſo de la Mina, que los Enemigos hacian en el Morro; y en no haber reſuelto con tiempo el partido que propuſo el miſmo Velaſco para inutilizar al Enemigo aquel Caſtillo, y ſalvar ſu importante Guarnicion.

Deſpues de no haberſe hecho opoſicion alguna al deſembarco Enemigo el dia 7. de Junio, por no hallarſe pueſtas en execucion las providencias reſueltas en la Junta de 27. de Febrero en los Pueſtos de Coximar, y Bacuranao; de no haber aprovechado del conocimiento del Terreno proprio, y no conocido à los Enemigos, para oponerles todas las dificultades, que ſe podian en ſus tranſitos de Boſques, Rios, &c. deſtinando, como ſe debia, à la Cabeza de las Tropas un Oficial General, que dirigieſſe aquellas operaciones; de modo, que, ſin opoſicion, inquietud, ni pèrdida alguna, llegaron los Ingleſes à Guanavacoa, retirandoſe nueſtra Caballerìa à Jeſus del Monte, y nueſtra Infanterìa à la cima de la Cabaña: tampoco ſe pensò en valerſe de todas las ventajas, que ofrecia aquel Monte para impedir ſu acceſſo, y dàr tiempo à perfeccionar las Obras empezadas en aquella Altura, antes bien ſe cometiò el grandiſsimo deſacierto de abandonarla ſin motivo urgente, y con precipitacion, como queda probado en el quarto Cargo. Fueron conſequentes à eſte los demàs yerros que le ſubſiguieron, facilitando la empreſſa del Sitio del Morro, y ſin que ſe intentaſſe operacion alguna concertada (para dilatar ſiquiera las del Enemigo) en las muchas ocaſiones, que èl miſmo proporcionò, y ſe deducen de los Diarios; ſubſiſtiendo ſiempre aquella turbacion, y ſorpreſſa, que causò ſu llegada, y omitiendo las neceſſarias providencias con pretextos, yà de continuos recelos de una Eſcalada imaginaria à la Plaza, yà con faltas de Gente, y Armas, que realmente no habia, como comprueban los Eſtados del Sargento Mayor,

yor, los del Comandante de Artillerìa, y la Correſpondencia de Madariaga, que detalla los Socorros de todas eſpecies enviados à la Plaza, y yà con deſconfianza, y deſprecio de las Milicias, y gente del Paìs, no obſtante lo que teſtifican los miſmos Diarios que hicieron ſus Partidas, ſeñaladamente en los dias 10. 13. 18. 23. de Junio, 18. de Julio, y otros, y durante todo el Sitio, ſin diſpoſicion alguna preventiva à inquietar al Enemigo, uſando de las proporciones de un Cuerpo de Caballerìa, que era tanto mas conſiderable, quanto no tenia contrarreſto de ſu claſſe; pero, ſin embargo de todo, y de tener muchas Partidas ſueltas con que obſervar, y reconocer haſta ſu miſmo Campo, y los demàs medios, que dictan las reglas comunes de la Guerra, aùn con mas facilidad en Paìs proprio, ſe demueſtra la poca atencion con que ſe miraban los movimientos enemigos, y el ningun cuidado, que ſe empleaba en cerciorarſe de ellos, de no haberſe ſabido à punto fixo haſta el 17. de Junio ſu deſembarco en la parte de Sotavento, pues, diciendo el Diario del 12. que por noticias de los que ſe retiraron à la Plaza ſe habia ſabido, que los Ingleſes habian deſembarcado en la Chorrera dos mil hombres, no ſe enviò Partida alguna de reconocimiento à aſſegurarſe, y ſe verificò deſpues por Deſertores, que ſolo habian deſembarcado el 14. en numero de 1600. à 1700. hombres, ſegun ſe deduce de los miſmos Diarios.

Eſte arrieſgado movimiento del Enemigo, que no engroſsò aquel Cuerpo de muchos dias (como lo aſſeguraba el miſmo Governador en ſu Carta de 23. de Junio al de Cartagena, regulandolo de 1400. à 1500. hombres) no pudo inducir à Don Juan de Prado à atacarlo, ni menos reſolverlo à aprovecharſe de ocaſion tan favorable las conſideraciones de que, dandole tiempo à fortificarſe en las Lomas de San Antonio, y de Aroſtegui, daria continua ſujecion, y cuidado à ſu Plaza, que de pronto neceſsitaba emplear por aquella parte baſtante gente à obſervarlo, y contenerlo; lo que de las ventajas, que de deſtruirlo antes debian neceſſariamente ſeguirſe; y la probabilidad quaſi ſegura de conſeguirlo, bien concertados los medios, no faltando la poſsibilidad para ello, pues tenia entonces reunida toda ſu Tropa à la Plaza, ſin el objecto de la Cabaña abandonada, y un Cuerpo de Caballerìa baſtante fuerte con que ſoſtener ſus Ataques, y emplear en ellos, con varias partidas de Milicias de que uſar, aunque fueſſe ſolo para aparentar por diſtintas partes, y llamar con ellas la atencion à falſos Ataques; ni le animò tampoco la reflexion de que, hallandoſe aquel Cuerpo Inglès ſeparado de baſtante diſtancia de ſu grueſſo, que eſtaba à Barlovento, podia ſolo ſer ſocorrido por Mar, y con dilacion de horas; de modo, que ſe eſtableciò, y fortificò tranquilamente, no ſolo ſin opoſicion formal, ſino tambien ſin haberlo inquietado en todo el tiempo que ſe mantuvo en ſu Campo de San Antonio, y

Loma de Aroftegui, ni intentado cofa alguna contra fus Partidas abanzadas en la Llanura, contra las que enviaban à forragear, ò deftacaban à otros efectos, cuyas ocafiones conftan de los Diarios; y folo fe emprehendiò en el 18. de Julio el clavar la Baterìa de Morteros en la Punta de San Lazaro con 300. hombres, de los que unicamente eran Europeos los Fufileros de Montaña, y los demàs del Paìs; y fin embargo del defprecio, que fiempre fe hace de ellos, fe configuiò efta operacion, y fe hubiera totalizado contra el grueffo, habiendo aplicado, y aumentado en ella el numero, y calidad de Tropa correfpondiente, y fe hubieran confeguido otras, fi fe hubieffen intentado, y quando no, fiempre fe habria hecho lo que fe podia, y debia.

No es menos culpable la total inaccion ofenfiba en que fe mantuvo fiempre el Cuerpo de Don Carlos Caro, compuefto à lo menos de 200. Dragones de Caballeria reglada, de porcion confiderable de la del Campo, y de Partidas de Infanterìa, que, con *Herrera*, *Mena*, *Bernet*, y otros, tuvo à fus ordenes, no emprehendiendo funcion alguna contra las muchas enemigas, que por los Diarios, y Partes confta falieron de fus Campos, y fe le hacen prefentes al mifmo Caro en la Pregunta 8. de fu Confefsion, al proprio tiempo que fe le cita lo que en varios reencuentros obraron las Milicias, y gente del Paìs. Efta inaccion, tan contraria à la Plaza, y favorable à los progreffos del Enemigo, conftaba al Governador, y no pufo medio alguno para remediarla, como podia, y debia, yà fueffe faliendo à reconocer de por sì los Pueftos exteriores, y fituaciones del Enemigo, ò yà empleando à efte efecto uno de los dos Generales, que tenia dentro de fu Plaza, que no hacian falta en ella, pues eftaban repartidos los Pueftos de fu Recinto entre varios Coroneles; y bien que no para un mando continuo, ò los dos à un tiempo, à lo menos para reconocer la poficion del Enemigo, y fus movimientos, inftruir à los Oficiales, dirigir las operaciones de los Cuerpos Volantes, examinar lo que hacian, podian, ò dexaban de hacer, con la reflexion, que la experiencia militar de unos Generales no podia menos de obfervar, y providenciar muchas cofas utiles al Real Servicio, y de aprovechar de todas las ocafiones de inquietar al Enemigo, fatigarlo, defvelarlo, y aniquilarlo en Pueftos Abanzados, en Deftacamentos, y Comboyes, que hacian totalmente à brazos de Negros, fin tener Caballerìa con que efcoltarlos, ni que oponer à la nueftra, que por configuiente era tanto mas confiderable, y temible. Reconvenido en efta parte el Governador en las Preguntas 152. à 155. de fu Confefsion, manifiefta el total defcubierto en que fe halla, refpondiendo por final, que no fe le ocurriò: à mas que en fus Oficios à Caro confta, que no folo no procurò remediar aquella inaccion ofenfiva, pero la aprobò, y aun fufpendiò el Proyecto, que para atacar à los Enemigos en Guanavacoa,

coā propuso dicho Caro en Junta el dia 14. de Julio, y consta de la Carta de este de 15. y de la del Governador de 16. del proprio mes, fundado siempre en el imaginario recelo, de que assaltasse la Plaza el Cuerpo Inglès de Sotavento, que por todos los Instrumentos de estos Autos se sabe no passò hasta rendido el Morro de 1800. hombres, ni era operacion tan facil, si se debe dàr credito à los medios, que dice el Diario se tomaron en la Plaza para precaverla.

Empezaron los Enemigos sus Trabajos contra el Morro la noche de 13. de Junio, y formaron en el 17. una Bateria à tiro de Fusil por el Angulo del Cavallero de Tierra, à cuya consequencia propuso Don Luis de Velasco una Salida, en que, uniendose à la Tropa del Castillo alguna de la Plaza, se probasse de inutilizar aquellos trabajos. Relaciona el Diario los motivos que detuvieron su execucion, à los que se remite el Governador en su Respuesta 116. A repetidas instancias del referido Comandante del Morro, dice el mismo Diario, se dispuso, y efectuò la Salida en el 29. del proprio mes. Si las razones que en el 17. se tuvieron presentes eran sòlidas, se debieron igualmente reflexionar en el 29; y si fueron superiores en este dia à los antecedentes, debiò disponerse con todas las prevenciones que assegurassen su efecto, siendo estas funciones un golpe de vigòr, y de prontitud. Los fundamentos para la suspension en el 17. fueron el de la escasèz de Tropa reglada, y el de tenerla, segun noticias, acampada el Enemigo en la Cabaña, que, siendo regular acudiesse al fuego, haria peligrosa la Retirada de la nuestra. Una vez que se determinò en el 29. es de suponer se vencieron para ello estos obstaculos; pero, siendo cierto, que no produxo el efecto à que se dirigia, es consiguiente inferir, que seria por falta de las debidas precauciones, pues si yà antes se sabia, que los Enemigos tenian Tropa acampada en aquella parte, calculando la que podian tener en sus Trincheras, debiò regularse la que consequentemente se debia emplear al intento, emprehendiendolo solo con la probabilidad de su feliz exito. Para determinar, pues, aquella empressa quedaria sin duda zanjada la dificultad propuesta en el 17. de la escasèz de Tropa; se emplearon en ella, segun el Diario, 638. hombres; es positivo no se consiguiò el objecto, y que el proprio Diario expressa, que fue rechazada nuestra Tropa por el mayor numero de Enemigos en todos sus Ataques: luego (siendo aquella una operacion de la mayor importancia, por sus consequencias al Puesto unico ventajoso que quedaba, para lo qual no debia omitirse precaucion alguna en su logro) resulta, que, ò no se combinò como se debia para el acierto, ò se dirigiò mal, ò no se tomaron las medidas, que habian de precaver el mal sucesso que se experimentò, ò no se empleò la gente necessaria; siguiendose de esta falta, ò lo mal instruido que estaba el Governador de las situacio-

D 2 nes,

nes, fuerza, y movimientos del Enemigo, ò la poca reflexion con que se meditaban las operaciones; pudiendose deducir lo mismo para las demàs Salidas, que se dexaron de hacer durante el Sitio del Morro, y por la que tan mal dispuesta, y concertada se executò en el 22. de Julio, con el fin de clavar la Artillerìa, y Morteros, que en sus Baterìas contra el Morro tenian los Enemigos, compuesta solo de Milicias, sin Gefes experimentados que las dirigiessen, ni Tropas Veteranas que las sostuviessen, que serìa en parte causa de su malogro; y la essencial, asi en esta como en la citada de 29. de Junio, que son las unicas que se emprehendieron contra los Ataques del Morro durante todo su Sitio, la falta de debidas precauciones en su disposicion, y execucion. Tampoco se tomaron èstas para procurar con tiempo impedir el efecto de la Mina, que trabajaron los Enemigos en el Morro, de la que tuvo Don Juan de Prado noticia desde 12. de Julio por la Declaracion de un Desertor Irlandès, como consta de su Carta de esta fecha à Madariaga, y de la Respuesta 119. de su Confession, sin embargo de haber pedido a èste en la propria Carta, enviasse al Irlandès con el Interprete su Pilotin, *siendo* (dice en ella) *preciso vayan los dos al Morro, para informar con presencia del Terreno*: no solo debolviò al Desertor sin haberlo hecho por el Morro, segun lo expressa en su Respuesta 120. y Carta de 13. à Madariaga, pero tampoco tomò providencia hasta el 20, ò 21. que del Castillo mismo se apercibiò que lo miraban, còmo se deduce de sus Respuestas 124, y 125. quando, trabajando con aquella antelacion de tiempo, habria podido tal vez impedirse el efecto, el que, aunque el Ingeniero, segun su Respuesta 42, concibiò *no podria ser sino de la ruina del Revestimiento unido al Peñasco, y sin que aun la ruina del Revestimiento pudiesse formar Rampa*, es cierto, que el que causò fue suficiente à assaltar el Castillo, como lo dice la Junta de 1. de Agosto, *mediante una accessible Brecha, que les facilitò la Mina que volaron.*

Desde el 16. de Julio, segun el Diario, y Carta de esta fecha de Don Juan de Prado à Don Carlos Caro, se temiò el Assalto del Castillo del Morro por noticias de Desertores, y en el 19. continuò el mismo temor. En el 29. siguiente propuso Don Luis de Velasco, despues de manifestar el infelìz estado de su Castillo, y recelos de los intentos Enemigos, *el que se le instruyesse por la Junta lo que deberia executar en los tres principales puntos: De resistir, ò no el Abance; esperar à que estuviessen perfeccionadas las Brechas para Capitular, ò evaquar con tiempo el Castillo, si se considerasse necessaria esta operacion à otros importantes fines del Servicio*: en cuya respuesta se le autorizò *para que obrasse como quien tenia el assunto presente, segun lo proporcionassen las circunstancias, &c.* Representò sobre esta Respuesta el siguiente dia Don Luis de Velasco, instando *se le diesse cathegorica determinacion; pero quando se estaba tratando de es-*

ten-

tender la que se dictò en nueva Junta llegaron los avisos de que el Castillo estaba assaltado. Asi aparece de los Diarios, y lo confirman las Respuestas 126, y 127. del Governador, 177. à 181. del Gefe de Esquadra, 34. del Theniente de Rey, y 42. de Don Diego Tabares; pero ninguno aclara la cathegorica Determinacion que se trataba de estender, y solo Don Diego Tabares dice fue ceñida la primera à los dos puntos, y que, en su inteligencia, no se dexaba la evaquacion del Castillo al arbitrio de Velasco. Interrogado el Governador en la dicha 126. por què no se resolviò positivamente el partido que habia de tomar Velasco? Responde, que *se tiraba à dilatar quanto se podia, para vèr si algun temporal les inutilizaba la empressa, y porque se creyò, que los Enemigos hubiessen avisado tener su Mina en estado.* Lo irregular de esta segunda causal se le manifiesta bastante en la siguiente Pregunta, y Reconvencion 127. y la primera era fundada sobre casualidades. En su Adiccion 28. queriendo corregir aquella su Respuesta, añade: *Que las experiencias, que se tenian de la conducta, y acierto de Don Luis de Velasco, fue una de las razones sobre que se fundò el Acuerdo de la Junta, para autorizarle con facultades de que tomasse el partido mas conveniente*, siendo *el Castillo del Morro* en el que se descifraba *la dilacion de la defensa; y que aunque se volasse la Mina, no creìan pudiesse formar mas Brecha, que para que dos, ò tres hombres subiessen de frente, y no podia quedar formada accessible.* Era muy proprio de un Governador el dilatar quanto pudiesse la defensa de un Puesto en que se cifraba la dilacion de la de la Plaza; pero para saber de positivo, si este Puesto se podia realmente sostener, yà era tambien consequente passasse el Governador à reconocerlo por sì, y assegurarse de ello, lo que no hizo, como consta de sus Respuestas 129, y 130. y Adiccion 22. pretendiendo en esta ultima escusarse con dos razones igualmente insubstanciales: la una, *que no passò* (al Morro) *por las muchas ocurrencias à que tenia que atender en su Plaza*; y la otra, porque *el genio extremamente formal, y escrupuloso de Don Luis de Velasco, tal vez habria concebido motivos de desconfianza.* Lo infundado de ambas se le manifiesta en la Pregunta 335, de su Confession, à que nada satisface; siendo constante, que ninguna ocupacion, por importante que fuesse, podia en aquella actualidad equivaler al cuidado del Puesto mas principal, en que se cifraba la dilacion de la defensa de la Plaza.

Es positivo (como queda dicho) que desde el 16. se recelaba yà el Assalto del Morro, y que desde el 12. sabìa Don Juan de Prado, que se trabajaba en la Mina. En su Adiccion 27. dice: *Que, habiendo consultado con Don Luis de Velasco sobre estorvar los progressos de la Mina por medio de una Contramina, se tuvo absolutamente por infructuosa la empressa, &c. en cuya consequencia, solo se convino poner en practica por parte del Castillo los remedios possibles para retardar el exito de esta operacion al Ene-*

Enemigo, mientras por la Plaza se executaba lo mismo; y en el Diario del 28. se expressa: *Que el trabajo de la Mina, que no se sabia dos dias havia, se observò continuar, segun se dexò percibir à cosa de las dos de la tarde con mas fuerza, y al parecer con mayor immediacion.* El mas, ò menos efecto que causaria era incierto, y lo que parece es, haberse presupuesto lo que solamente sucediò; pero seguro, que, no habiendose trabajado à impedirlo, llegaria el caso de volarla, y este era yà aparentemente proximo, percibiendose el trabajo *con mas fuerza, y con mayor immediacion*, y tambien mas estrecho el motivo, que inducia à Velasco à representar, manifestando su segundo Recurso la instantanea precision con que lo executaba; y pues en su Adiccion 28. exalta el Governador las experiencias de la conducta, y acierto de Velasco para dexar à su arbitrio el partido, debian tambien ser motivo à creer, que no representaba sin razon muy urgente, y mayor estimulo para determinar al Governador à passar à conferenciar con èl, como se le reconviene en las Preguntas 335, y 340; y bien que creyesse fundado el Dictamen del Ingeniero, y Artillero sobre los efectos de la Mina, que anunciaban, no podria ser la Brecha, que produxesse, accessible à mas de dos, ò tres hombres de frente, representando Velasco el fatàl estado à que se hallaba reducido su Castillo, y sabiendo yà dias antes, que los Enemigos meditaban el Assalto de èl, que era consiguiente emprehendiessen, volando la Mina, cuya operacion se debia considerar muy cercana por todos los antecedentes, era mas proprio que el enviar al Ingeniero, el passar en persona el Governador, acompañado de este, del Artillero, y de algun Oficial General, à reconocer de por sì lo que realmente se podia aùn dilatar la defensa del Castillo, reforzandolo desde luego, y determinando alli con pleno conocimiento, y acuerdo del mismo Comandante lo mas conveniente; y de qualquier modo se debiò fixar à Velasco el partido positivo, pues no era natural suponer, que un Oficial de su honor, y de su espiritu abandonasse su Puesto, ni Capitulasse sin positiva orden, y necessariamente consiguiente el sacrificio que hizo de su persona, como yà desde el 9. de Junio lo habia anunciado. De donde se sigue, que el Governador en su particular, y como Individuo de la Junta quedò doblemente responsable de la fatalidad del sucesso de dicho Castillo, y de todas las funestas consequencias, que de èl resultaron à la Plaza; en cuya Defensa, se convence de los hechos expuestos en este Cargo, omitiò quantos medios, y arbitrios pudieron tomarse para evitar su Conquista, ò, al menos, haberla dilatado considerablemente para ganar tiempo de que llegassen los Socorros pedidos.

Car-

Cargo sexto.

Tomado el Castillo del Morro por los Enemigos, pudo, y debiò el Governador (como se le propuso) evaquar la Plaza, inutilizando su Puerto, y destruyendo en lo posible sus Fortalezas, para conservar al Rey la Isla, y estàr en aptitud de Reconquistarla con los Socorros que le fuessen llegando; y en vez de tomar este partido, rindiò intempestivamente la Plaza à pocas horas de Fuego, sin Brecha abierta en el Cuerpo de ella, sin consultar Ayuntamiento, ni Vecindario, y sin tener presente toda la Tropa, y Polvora existente, incluyendo en la Capitulacion los Dragones, Tropas del Campo, y Milicias de la Isla, quitandole estos auxilios à su defensa.

Despues de rendido el Morro hasta el dia 11. de Agosto, se reduxeron las operaciones, y movimientos Enemigos, à formar sus Baterìas contra la Plaza en la Altura de la Cabaña, à arrojar algunas Bombas desde ella, à passar sus Tropas de Barlovento à Sotavento, y à enviar algunos Destacamentos à reconocimiento, sin accion, ni empressa considerable; y las nuestras, à hacerles algun Fuego contra sus trabajos de la Cabaña, y à arrimar mas à la Plaza nuestras Partidas de à fuera. Assi se deduce de los Diarios.

El dia 30. de Julio se celebrò Junta, convocada por el Marquès de Real Transporte, sobre la suerte de la Esquadra, y se determinò en ella: Que, *con atencion al estado de la Plaza, se mantuviessen los Navios en la disposicion en que estaban para aplicarlos à lo que pedian las urgencias, con el fin de continuar la defensa del Puerto, y de la Plaza.*

El dia 1. de Agosto convocò Junta el Governador para *tratar en assunto de las consequencias que podian esperarse de resulta de los progressos à que se habia proporcionado el Enemigo en la Rendicion del Castillo del Morro*; presentandose en ella los Informes por escrito del Ingeniero en Gefe, y Comandante de Artillerìa, y un Estado del Sargento Mayor Don Antonio Ramirez de Estenòz, de la Fuerza de la Tropa que existia, aunque solo comprehensivo de la dela Dotacion de la Plaza, consistente en 772. hombres efectivos, conformandose para la Resolucion los Vocales con el Parecer de dichos Ingeniero, y Comandante de Artillerìa, segun todo aparece del Original de dicha Junta.

Las exageradas ponderaciones trahidas en ambos Informes se le reconvienen latamente al Ingeniero en la Pregunta 49. de su Confession, y al Comandante de Artilleria en la 19. de la suya. Dice el primero en Respuesta de las oportunas reconvenciones que se le han hecho: *Que no tuvo otra parte en el Dictamen presentado para la Junta de 1. de Agosto, que haberlo firmado, por el motivo, que quando la Junta le mandò formar dicho Dictamen, se hallaba tan postrado por falta de salud,* è

è impossibilitado à executar de por sì lo que se le mandaba, *como à todos consta*. Y añade à lo ultimo: *Y en prueba de que no fue produccion suya, se puede inferir de que el estado en que se hallaba no le permitia producir una narrativa tan coordinada, y hecha con tanto estudio, è impropria, y distinta de su modo de pensar*. En su Respuesta 39. dice: Que *le mandò la Junta durante el Sitio, despues de la Rendicion del Morro, diesse una Relacion general del estado de las Fortificaciones, circunstancias de su Defensa, situacion de los Enemigos, y que formasse un concepto de quanto pudiesse discurrir en assunto à lo que los Enemigos pudiessen intentar contra la Plaza, cuyo encargo diò à los Ingenieros Don Bruno Cavallero, y Don Juan Cotilla, el qual presentò à la Junta*. El Comandante de Artillerìa Don Joseph Crell responde à la dicha reconvencion, que se le hace en la Pregunta 19. que la Junta le mandò estendiesse su Dictamen en los assuntos que contiene su Encabezamiento, y que lo leyò, *del que no quedaron satisfechos los Señores, por ser condicional, ò porque no satisfacia en todas sus partes à lo prevenido*, y se le mandò lo rehiciera, y que, viendo la aprobacion que habia merecido el del Ingeniero, se arreglò à èl, y lo entregò al dia siguiente al Secretario de la Junta, sin saber (segun dice en su Respuesta 21.) si se leyò en ella. El Sargento Mayor, preguntado en la 31. de su Confession: *Si quando diò el Estado de 1. Agosto, que se le ha presentado, se le pidiò solamente de la Tropa que contiene de Guarnicion de la Plaza?* Responde: *No se le pidiò otro*. De todo lo qual parece se puede deducir con evidencia, que mas para apoyo de preparar desde entonces los animos à rendirse, que para buscar medios à la resistencia, se mandaron formar aquellos Dictamenes facultativos, haciendo para corroborarlo, que el Sargento Mayor pusiesse solo de la Tropa existente de la Dotacion de la Plaza, sin hacer mencion de la de Marina, y gente util de sus distintos Ramos, que en todos passaba de 1800. hombres, segun los Estados presentados por el Marquès de Real Transporte, ni tampoco de las Milicias, que habia dentro de la Plaza, independiente de las que con la Caballerìa estaban fuera, que todas servian à la Defensa.

La Descripcion, que se hace en los Dictamenes del Ingeniero, y Artillero, de la indefensa Plaza, *y el hallarse todo el Recinto sujeto à ser batido de enfilada, y de revès de la predominante Altura de la Cabaña* probarà evidentemente, no solo la culpabilidad del anterior descuido en fortificarla, sì tambien la del gravissimo yerro que se cometiò en abandonar aquel dominante Puesto. Pero si en la Junta de 8. de Junio à la noche se tomò aquella deliberacion, ponderando la defensa, que de sus resultas podria hacer la Plaza, con las expressiones: *Cuyo Cuerpo principal, Castillos, y Puestos extramuros pueden venderse bien caros al Enemigo, no obstante la notoria superioridad con que este se presenta*; còmo se combinarà con el estado en que en la Junta de 1. de Agosto se describe, ha-

habiendo habido cerca de dos meses intermedios para mejorarla, y despues de haber dicho el Governador mismo en su Carta de 17. de Junio à Madariaga: *La Plaza la tenemos en un admirable estado, y se han puesto algunas Baterìas con destino à combatir los Fuegos en la Cabaña, siempre que planten allì su Artillerìa; en fin se ha hecho todo lo posible, y la Tropa, y Milicias manifiesta bastante espiritu, y deseo de cumplir con su obligacion*? Aùn no habia sufrido Ataque alguno el Cuerpo de la Plaza: habian entrado despues muchos Socorros de Gente, y Armas, como consta de la Correspondencia de Madariaga: estaba para llegar el de Cuba: las Baterias de los Enemigos no se hallaban aùn formadas en la Cabaña, no podian estarlo tan presto, ni realmente lo estuvieron hasta el 11: à mas de no ser tanta, como supone, la escasèz de Armas, se esperaban 2600. con el Socorro de Cuba, ni tampoco la de la Polvora, vista la que existìa à la Rendicion: en la Junta de la antevispera se habia resuelto, sin embargo de no poder salir los Navios, estando cerrado el Puerto, el mantenerlos en la disposicion en que estaban, con el fin de continuar la defensa del Puerto, y Plaza; de modo que aparece evidentemente, que para los intentos del Enemigo todo se concebia factible, y facil, y minorando nuestras Fuerzas, y recursos, todo dificil de nuestra parte para buscar los medios de oponerles resistencia.

Pero, si para la resolucion en la referida Junta de 1. de Agosto se conformaron totalmente los Vocales al Dictamen del Ingeniero en Gefe, como consta de su Acuerdo, se creyeron sin duda real, y aparentemente posibles, y proximos todos los esfuerzos, que supone intentaria el Enemigo, y tambien fundadas todas las consideraciones sobre la imposibilidad de nuestra resistencia, que refiere, en cuyo caso era irremediable la rendicion de la Plaza: en este extremo, y yà que se debia perder para el Rey, con diferencia de dias, ò de horas, era consiguiente pensar en no perder el todo, y conservar à lo menos baxo su Real Dominio el resto de la Isla, y en inutilizar en lo posible al Enemigo su Conquista: con mayor razon lo debiò procurar Don Juan de Prado, que, à mas de Governador, era Capitan General de ella, pues, como confiessa en su Respuesta 260. habia jurado sus Empleos por ambas representaciones: si se entregaba la Plaza por Capitulacion, era consequente la pèrdida del resto de la Isla, y tambien de la Esquadra, asseguurando totalmente al Enemigo su Conquista: no quedaba, pues, otro recurso, que el de evaquar la Plaza, inutilizando enteramente el Puerto, y retirarse con los Efectos, Vecinos, y Guarnicion, Tropas, y Gentes de Marina unidas à las del Campo, y Socorro, que se esperaba de Cuba, à defender el resto de la Isla, esperando en ella los Socorros, que à todas partes se habian pedido, y dexando solo, è inutil el Casco de la Ciudad, que de poco podia servir al Enemigo en tal caso: este era el verdadero

E me-

medio (que dice Ricaud en su Dictamen) *de vincular apoyo oportuno à nuestro Catholico Monarca para la Reconquista de tan considerable Plaza.* No faltaron quienes propusieron esta idèa, ni los medios para que el Governador dispusiesse su execucion, preparando de antemano lo necessario à su efecto, pues consta, que desde 22. de Junio en Carta de esta fecha se la advirtiò yà Don Juan Ignacio Madariaga, diciendo en su §. segundo: En cuya conformidad (hablando del Puerto de Jagua) *tendriamos alli un parage de Retirada, aun quando la Plaza se perdiesse, que no lo espero, pues las Tropas Enemigas, despues del Sitio de essa Plaza, no lograrian facilmente marchar hastahalla*; y en el 4.§. prosigue: *Una alhaja como es esta Isla, que precisamente vendria à perderse toda, si la Plaza, y Puerto se pierden, &c.* Bastante era esta advertencia para hacer pensar al Governador desde entonces en tomar con tiempo sus precauciones para los futuros sucessos, y estàr prevenido para ellos, mayormente, hallandose conceptuado, segun su Carta de 9. de Junio à Caro, *que, abandonada la Cabaña, era perdida la Plaza*, y con mas precision, perdido el Morro, en el qual, segun su Adiccion 28. cifraba la dilacion de la defensa. Pero, à mas de esto, propusieron contestes la evaquacion diez à doce dias antes de perderse el Morro el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, y el Comandante de Artilleria Don Joseph Crell, presentando en la Junta siete Articulos, que uniformes han producido en sus Confessiones, el primero à la Respuesta 46. y el segundo à la 32; y aunque el Governador en la Respuesta 19. de su segunda Confession dice: No hace memoria de tales proposiciones, conviene el Secretario Don Joseph Garcia en la 35. de su Confession de ellas, individualizando las circunstancias. Tambien propuso la evaquacion de la Plaza, antes de tratarse de la Rendicion, Don Lorenzo Montalvo, como lo confiessa el Governador en sus Respuestas 235, y 236. diciendo: se tratò en Junta, en que concurrieron el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, el Marquès de Real Transporte, y el Theniente de Rey; y lo confirman assi el Marquès de Real Transporte en la 245. el Theniente de Rey en la 50. y el Secretario Gago en la 35; y bien que diga el Governador en su Respuesta 246. no se acuerda, que ninguno de aquellos concurrentes opinasse por la evaquacion, pues era en su representacion de Capitan General el responsable de la Isla, debiò insistir en ella, viendo que debia perderse su Plaza; sin que los preparativos para tomar en el ultimo lance este partido pudiesse ser obstaculo à defender la Plaza todo lo possible, y dexar entonces en ella alguno que Capitulasse por el Vecindario, y enfermos existentes, como lo proponen en sus siete Capitulos el Ingeniero, y Artillero, pues lo peor que podia suceder, era ser Prisioneros de Guerra los que quedassen, y para el Rey igual, una vez que se le inutilizaba aquella gente.

Co-

Conociò el Governador, pues lo expressa en su Carta de 15. de Agosto à Madariaga, *ser consequente el que con la misma Ciudad se rindiesse toda su Jurisdiccion*, y tambien el riesgo en que quedaba la Isla, quando añade al proprio Madariaga: Avise al Governador de Cuba, y este à S. M. *se tomen prontas medidas à salvar el resto de la Isla*; y pues baxo de este concepto temiò su total pèrdida, era mas natural el salir à cubrirla con su Gente, y à esperar en ella las medidas que pudiesse tomar S. M. à salvarla, teniendo presente la reflexion con que refiere Colina en su Respuesta 36. que apoyò Don Lorenzo Montalvo su proposicion, diciendo: *Señores, porque se pierda la Plaza se ha de dàr por perdìda toda la Isla, que tiene* 300. *leguas de largo? Luego de aqui se puede inferir, que perdido Cadiz se ha perdido toda España.* Es constante, que assegura Don Joseph Crell en su Respuesta 31. que asi èl como el Ingeniero creyeron assequible su proposicion; y Madariaga en su Respuesta 29. dice: Que, segun el estado de entonces, no hace juicio fuessen invencibles los inconvenientes, que podrian embarazar la Salida hasta el 12; Luego no habia duda en la possibilidad, ni tampoco la podia haber de ser, en el extremo lance, aquel un caso en que se debian emprehender los mayores esfuerzos para vencer los obstaculos, pues todo era mejor que el entregar con la Plaza los Navios, Caudales, y el Resto de la Isla al Enemigo.

El que estuviesse *el Gruesso de los Enemigos en parage que les habia de embarazar la Salida, tanto por Mar como por Tierra*, como lo supone el Governador en su Respuesta 247. à mas que en la Pregunta 248. se le manifiesta lo contrario, aclaran que no estuvo cortada la comunicacion con la Isla el Ingeniero en su Respuesta 55. el Comandante de Artillerìa en la 37. Madariaga en las 18, y 20. Castejòn en la 23. Colina en la 33. y Caro en la 23. de sus respectivas Declaraciones, y Confessiones.

Los inconvenientes que alega el Governador en su Respuesta 239. para no adherir à la evaquacion, aun quando fuessen ciertos, no podian preponderar à la importancia de conservar al Rey, y à la Corona la Isla, como se le reconviene en la Pregunta 240. à que no satisface. Pero los mas que produce no lo eran, ni tampoco invencibles los restantes:

1. Utiles, que dice faltaban, no podian dexar de quedar aùn muchos de los que por Mayo habian llegado de España, y en el primer Socorro de Cuba venian mas de 400.

2. Tiendas, à mas del recurso del Velamen de los Navios, y el Lienzo que en la Ciudad se pudiesse recoger, conducia el primer Socorro de Cuba 9. Piezas, y 2225. varas de Brin.

3. Gente, habia efectivos en 11. de Agosto 631. hombres de la Dotacion de la Plaza, 461. de Tropa de Marina, y 500, y tantos

del Socorro de Cuba, que hacian passados de 1600. Veteranos, que, con 1393. de todas classes de la Marina, 289. de las Partidas de Don Laureano Chacòn, y de Guanavacoa, 300. entre Dragones, y Lanceros, y 2050. Milicianos, formaban un Cuerpo de 5400.hombres, que, à mas que era antes de dicha època de mayor numero, podia engrossarse en la Isla, juntandosele muchos de los que con noticia de la Rendicion se habian retirado à sus Casas.

4. Armas de Fuego, y blancas no podian faltar para mucho mayor numero, pues à la Rendicion, en la Plaza se hallaron 4028. Fusiles, el primer Socorro de Cuba habia trahido 2600. de los que solo 1500. habian entrado en la Ciudad, de modo, que de aquellos quedaban fuera 1100. y comprehendiendo los que trahia la Tropa de Cuba, passaban de 5600. los Fusiles, sin los que llegaron despues con el segundo Socorro de Cuba; de Chuzos, Lanzas, y Machetes, se verifica habia en la Plaza à la Rendicion 5500, y 500. Horquillas de assalto.

5. Municiones de Polvora, Cartucherìa, y Balerìa, consta las que existian en la Plaza à la Rendicion, y ambos Socorros de Cuba trahian bastantes de todas especies.

6. Artillerìa de Campaña podia aprontarse, segun dice Don Joseph Crell en su Respuesta 29; y en la 8. assegura, que suplieron à ella durante el Sitio los Pedreros de à 3. produciendo buen efecto; y pues entre sus siete Articulos para la evaquacion, proponia en el segundo formar un pequeño Trèn de Campaña de 10. à 12. Piezas, y que habia, segun queda dicho, creìdo assequibles el todo de ellos, no cabia dificultad en que aprontasse este Trèn.

7. Carros, y Caballerìas para los transportes tampoco podian faltar, ni dexar de recogerse en la Isla, tomando con alguna anticipacion las providencias, pues Madariaga aprontò siempre las que se le pidieron, y dice en su Carta de 8. de Agosto al Governador, que entraban diariamente 2. à 300. Caballerìas para la Proveedurìa, las que podian muy bien servir à todos los fines, y en pocos dias extraherse con ellas quanto se hubiesse querido enviar à fuera.

8. Viveres, assegura Madariaga en su Respuesta 27. no podian faltar en la Isla, aunque fuesse para 20ꝟ. bocas.

Luego, allanados (como por sì lo estaban, y se prueba evidentemente) todos los referidos principales puntos, quàles serian los demàs inconvenientes, que no se pudiessen vencer? Y si aùn alguno quedasse muy dificil, la importancia del assunto preponderaba à toda otra consideracion. Debiase tener presente la suerte de la Esquadra, que era perdìda, si el Enemigo lograba assaltar, como se temia, la Plaza, ò se veìa esta en el ultimo extremo precisada à rendirse, como se verificò. Evaquando la Plaza, y echando à pique los Navios, se conseguia, no solo el impe-

pe-

pedir que con ellos engrosassen sus Fuerzas los Enemigos, pero el cerrar con estos Buques enteramente la Entrada del Puerto, que se les inutilizaba asi del todo para abrigo de su Esquadra, precisandola à mantenerse anclada sobre la Costa, y expuesta à los temporales, y turbonadas regulares en aquella Estacion: se lograba, conservando la possesion de la Isla, quitarles todo recurso de Viveres de ella, reduciendoles à subsistir solo de los que les daria la Mar; y faltos de Acemilas para transportes, y de Caballeria para incursiones, no podrian adelantar Destacamentos en lo interior, ni menos introducirse en Cuerpo de Exercito, teniendo tambien la Plaza à que atender, à la que unicamente se hallarian reducidos, y por consiguiente se les desbarataban todos los proyectos de su Conquista. A mas de la disminucion que en el Sitio habian padecido, la tendrian por precision mayor con las enfermedades que les atraheria necessariamente el Clima. Los nuestros iban al encuentro de los Socorros, que à todas partes se habian pedido, y debian esperarse, como yà habian empezado à venir de Cuba, y siguieron los de Cartagena, Santo Domingo, y Nueva-España: con la noticia de conservarse la Isla, era natural suponer se enviassen tambien de España: con ellos se podia concebir la, no solo probable, pero fundada esperanza de volver sobre la Plaza, y de pronto siempre se le quitaba à los Ingleses el valerse de las Tropas, que habian trahido à aquella Expedicion (obligandoles por este recelo à guardar con ellas la Ciudad) para nuevas Conquistas contra otros Dominios del Rey, ò de sus Aliados: y sobre todo debiò reflexionarse, que para un Tratado de Paz no era todo uno haberse perdido la sola Ciudad de la Habana, inutilizado su Puerto, que perderse con ella quasi toda la Isla.

No habiendo, pues, podido las proposiciones hechas en Junta antes de la pèrdida del Morro por el Ingeniero en Gefe, y Comandante de Artillerìa sobre evaquacion, resolver, como queda dicho, al Governador, y Vocales à tomar con tiempo las debidas providencias para el caso en que, no pudiendo defenderse yà la Plaza, se salvasse la Isla; ni menos determinarlos despues (no obstante de haber repetido posteriormente la misma idèa Don Lorenzo Montalvo, como queda probado) los Dictamenes dados en la Junta de 1. de Agosto por dichos Ingeniero, y Artillero, en que (describiendo los esfuerzos que intentaria el Enemigo con los progressos à que se habia proporcionado, y la poca posibilidad de resistirlos) concluian con la extrema necessidad, y ultimo recurso de *que, arruinados los Fuegos, y hecha Brecha practicable, capitulasse la Plaza,* de cuya resolucion se seguiria precisamente la pèrdida de toda la Isla, si antes no se tomaban otras medidas: tampoco pudo la consideracion de esta importancia dispertar la atencion del Governador en todo el tiempo de la tranquilidad, que reynò en aquellos diez dias intermedios hasta el 11.

y

y en punto tan intereſſante, como vèr proximo el Ataque Enemigo contra la Plaza (ſegun lo confieſſa en ſu Carta de 6. de Agoſto à Madariaga, con las expreſsiones: *La inaccion, en que al parecer eſtàn los Enemigos, es la prueba mas evidente de que premeditan alguna Operacion, ò Ataque formal*) para, con reflexion à ſu eſtado, y reſiſtencia, ſuplir los partidos que pudieſſen proporcionarſe, tratandolo en nueva Junta formàl, (que no huvo à eſte objecto en aquel intermedio) y, como en la ocaſion mas urgente, oìr lo que ocurrieſſe à cada uno. De lo que reconvenido Don Juan de Prado en la Pregunta 210. confieſſa ſu total deſcubierto, reſpondiendo que no ſe le ocurriò: y aſsi ſe verificò la ultima fatalidad, rindiendo la Plaza al primer fuego en el dia 11. y con ella la Isla, ſin hallarſe (no obſtante lo acordado en 1. de dicho mes) ni arruinados los Fuegos, ni Brecha practicable, y adhiriendo la Junta, como conſta de ſu extenſo, al Dictamen del Ingeniero para la reſolucion de Capitular, *fundado unica, y principalmente en la quaſi abſoluta falta de Polvora*, que no habia, como ſe juſtifica de los miſmos Inſtrumentos, y ſe les prueba, al Governador en la Pregunta 178. al Gefe de Eſquadra en la 258. al Ingeniero en la 53. à Don Diego Tabares en la 79, y al Comandante de la Artillerìa en la 23. Tambien pretende apoyar la Junta la Rendicion en la eſcasèz de Defenſores; pero es conſtante, que en ella no aparece ſe hicieſſe mas mencion que de 631. hombres de la Dotacion de la Plaza, ſin contarſe con la Tropa de Marina, Marinerìa, Milicias de dentro, y fuera, Dragones, Lanceros, y Socorro de Cuba, que, como queda probado antecedentemente, aſcendia à 5400. hombres.

De tan demoſtrados hechos ſe evidencia, no ſolo la ninguna reflexion con que ſe procedia en las reſoluciones de tanta importancia, ſino tambien, que deſde el principio al fin ſubſiſtiò la confuſion de la ſorpreſſa que causò el arribo Enemigo, ſin tomarſe en ninguna ocaſion diſpoſicion concertada, ni combinada à las circunſtancias, poſsibilidades, y proporciones que ſe tuvieron para muchas operaciones, lo que comprueban las contradicciones que ſe encuentran en los miſmos Acuerdos de Juntas, y las inconſequencias que de otros hechos reſultan. En la de 8. de Junio para el abandòno de la Cabaña, ſe pretextò el defender el Cuerpo de la Plaza, que ſe podia vender caro al Enemigo, no obſtante ſu notoria ſuperioridad; y en la de 1. de Agoſto, con cerca de dos meſes intermedios, ſe repreſenta quaſi fuera de eſtado de reſiſtencia. Para ſuſpender en la de 9. de Agoſto, antevìſpera de la Rendicion, la extraccion de Caudales, ſe exaltan *bien diſpueſtos los animos para la defenſa de eſta importante Plaza, corroborados con las diferentes activas providencias de Baterìas, Fortificaciones, y todo lo demàs, que es notorio ſe eſtà executando para reſiſtir las intenciones explicitas del Enemigo, &c.* y en el

el dia 11. à las quatro, ò cinco horas de Fuego se resuelve su Rendicion.

Vino el dia 10. un Oficial Inglès con Carta de su General proponiendo Capitulacion, y exponiendo tener tomadas todas su disposiciones para la reduccion de la Ciudad, hallandose sus Fuegos en la Cabaña en disposicion de batirla; y constando por el Diario de Marina, que se conociò el estrago que causarian, pues dice al dia 7: *Como todas las Baterìas, que construyen los Enemigos en lo alto de la Cabaña, y en toda su extension, cogen à todas las nuestras de rebès, y otras por las espaldas, &c.* Prosiguiendo despues: *La que no se ha podido reparar, es la Cortina, que està entre el Baluarte de la Puerta de la Punta, y el del Angel, que se halla sin Terraplèn, &c:* sin embargo de este concepto, que es el mismo que se produce en la Junta del 11. y que manifiesta, que desde el 7. se previeron los estragos que refiere, y de no haberse determinado al partido de la evaquacion, antes bien resuelto el acordado en la Junta de 1. de Agosto, de que, arruinados los Fuegos, y hecha Brecha practicable, se Capitulasse; debiendo precisamente llegar este caso, y prontamente, si no se tomaba otro partido: còmo se combinaràn estos antecedentes con la Respuesta, que à su Proposicion se diò al General Albemarle, que, aunque muy correspondiente al honor de las Armas del Rey, y sus Generales, no obstante, viendo que el Enemigo ofrecia partidos, yà resueltos desde antes à Capitular, y que la resistencia de la Plaza serìa de diferencia de horas, se debiò en aquellas circunstancias entrar en discurso, en que nada se iba à perder, pudiendo ser tales las Proposiciones Enemigas, que se hiciessen admisibles en aquella constitucion, en vez que, constituidos al dia immediato en la classe de Suplicantes, concibiò el Enemigo, que la Capitulacion, que se le propuso, era nacida de la necessidad, ò impression de sus Fuegos, y assi impuso la ley, negando la mayor parte de los Articulos?

Còmo se acordaràn tampoco, con rendirse al primer fuego, las vivas instancias del Governador, que constan de sus Cartas desde el 2. al 10. de Agosto à Madariaga, esforzando los Socorros, haciendo entrar toda la Gente, y Armas que se pudieron recoger, y la que estaba con *Bernet* para inutilizarla en la Plaza, quitando esta Fuerza à la defensa del Campo, y de la Isla, para desarmarla, y entregarla al Enemigo; procediendo con tanta inadvertencia, como el no hacer siquiera salir, yà resuelta la Capitulacion, y antes de passar al Enemigo sus Articulos, las Milicias de fuera con sus Armas, para resguardo de sus casas, y personas, como se le reconviene al Governador en las Preguntas 250. à 253. à que no satisface, ni menos à lo que se le objecta en la 213. de haber resuelto, y formado los Articulos de Capitulacion sin consultar Cuerpo alguno de la Ciudad, Ayuntamiento, ni Vecindario sobre los esfuerzos,

que

que aùn podrian hacer para la defenſa, ù otro partido, deſpues de motivar ſu Carta al General Inglès, para pedir Capitulacion, en los recurſos que ſe le hicieron à favor del Pùblico, quando interrogado ſobre eſte particular en la Pregunta 211. no ſeñala alguno?

Es no menos de admirar, que, habiendoſe rechazado el 10. la Propoſicion del General Inglès, y reſuelto Capitular el 11. no ſe premeditaſſe partido alguno que tomar en el caſo de una total negativa à los Articulos, ni haber penſado el Governador en aquel ultimo extremo en ſalir à fuera al poſsible reſguardo de la Isla, ſacando las Milicias, y Tropa que pudieſſe, para unirlas à las del Campo, pues era Capitan General de ella, y obligado à atender en lo poſsible à ſu conſervacion, yà perdìda ſu Plaza; pero procediò al contrario con tanta inconſideracion, como que, deſpues de haber inutilizado en la Plaza las Milicias de los Lugares de la Isla, tambien inutilizò para ella la Tropa, que aùn ſe hallaba en el Campo, proponiendo en el primer Articulo de la Capitulacion por de la Guarnicion à los Dragones, y Milicias de toda la Isla, ſin tener preſente la prevencion, que la antevìſpera le habia hecho Don Carlos Caro en ſu Carta de 9. de Agoſto, en la que, ſolicitando mudar à la Ciudad de Santiago los Dragones enfermos, que ſe hallaban en los Hoſpitales de la Habana, le advertia: *De que ſe me ſigue la ventaja tambien de que en qualquier deſgraciado incidente de la Plaza no eſtén comprehendidos los Dragones, y poder uſar de ellos como convenga*; y deſpues de haber mandado en Carta del miſmo 11. de Agoſto à Don Juan Ignacio Madariaga: *Por lo que toca à los Dragones, Caballerìa del Campo, y demàs Partìdas ſueltas, que eſtàn à la orden del Coronèl Don Carlos Caro, podrà V. S. diſponer ſe retiren tierra à dentro à eſperar los efectos de la Capitulacion*; y confeſſando el miſmo Governador en ſu Reſpueſta 232. que las razones, que para eſta orden ſe tuvieron preſentes, fueron, de *que, en caſo de perderſe la Plaza, quedaba deſguarnecida la de Cuba, y toda la Isla*, y en la 256. el *vèr ſi podia libertar aquella Tropa de que fueſſe incluìda en la Capitulacion*: no obſtante, con todo eſte conocimiento, ſe eſtendiò el citado primer Articulo, y ſe paſsò à los Ingleſes, incluyendo en èl Dragones, y Milicias de la Isla por Guarnicion de la Plaza; ſobre cuyos hechos reconvenido el Governador, produce por toda ſatisfaccion en ſu Reſpueſta 252. en quanto à Milicias, que las conceptuò Guarnicion de la Plaza, y en la 257. en punto à los Dragones, que concibiò, que proponia por ſolos los de la Plaza; cuyas Reſpueſtas, y el no conſtar Junta formal alguna en que ſe examinaſſen, y debatieſſen, aſsi los Articulos de la Capitulacion propueſtos à los Enemigos, como ſus Adicciones à ellos, ni tomadoſe las debidas precauciones, manifieſtan patentemente la confuſion, y deſcuido con que ſe procedia en aſſunto de tanta importancia. Y de todo ſe infiere, que el Governador faltò

tò notablemente à su obligacion en no haber evaquado la Plaza, inutilizado su Puerto, para cubrir, y defender lo restante de la Isla, habiendo tenido à este fin quantas proporciones pudo desear.

Cargo septimo.

No debiò el Governador acceder, ni opinar, que la Esquadra siguiesse la suerte de la Plaza, para que, como sucediò, se entregasse con ella al Enemigo, aumentando considerablemente sus Fuerzas Maritimas, y haciendo mas irreparable, y sensible nuestra pèrdida.

A las muchas omissiones yà probadas en los antecedentes Cargos se añadiò la de entregar con la Plaza, è Isla la Esquadra al Enemigo, à cuya pèrdida, aunque directamente responsable el Marquès de Real Transporte, lo es tambien Don Juan de Prado, no solo como Individuo de la Junta, y Vocal preferente en ella, sino tambien en calidad de Gefe principal de la Habana, en cuya representacion le tocaba especialmente minorar quanto pudiesse las malas resultas à la Corona, y las ventajas del Enemigo.

El dia 30. de Julio, despues de perdido el Morro, convocò Junta el Marquès de Real Transporte para reflexionar, y deliberar lo que se debia hacer en aquella critica situacion con los Navios, que existian en el Puerto, fundando su proposicion *sobre el concepto de que el animo del Rey es, que con la Esquadra se acuda à sostener las Plazas de S. M. en America, y con atencion al estado de la Plaza, unicamente se acordò, que los Navios se mantengan en la disposicion en que estàn, para que se apliquen à lo que pidan las urgencias, con el fin de continuar la defensa del Puerto, y de la Plaza, corriendo la fortuna de esta en las resultas que hubiesse, y puedan lograrse con los Socorros que lleguen.*

El fundamento sobre que apoyaba el Marquès de Real Transporte su exposicion à la Junta, à mas de no haber producido en ella Orden alguna de S. M. (como lo assegura Don Diego Tabares en su Respuesta 52.) sabìa el Governador era totalmente incompatible con aquellas circunstancias, en que, cerrado el Puerto, y bloqueado de una Esquadra Inglesa, no podian salir de èl nuestros Navios, y seria aùn mas inverificable, si la Plaza llegaba à perderse, para cuyo caso debiò reflexionar el Governador las consequencias de rendirse con ella la Esquadra integra. La causal que alegò el mismo Gefe de Socorros que pudiessen llegar, le constaba al Governador su incertidumbre, pues, aunque pedidos, no habia noticia, ni probabilidad de su pronto arribo, y sì se tenia evidencia de la actividad con que los Enemigos procurarian adelantar sus Ataques, estrechar la Plaza, y abreviar su Conquista. Solo estas razo-

nes naturales debian detener al Governador para adherir à una resolucion tan perjudicial, y absoluta, como la de ligar enteramente la Esquadra à la fortuna buena, ò mala de la Plaza; pero, independiente de ellas, y de lo que podia hacerle reflexionar la bien fundada oposicion, que en aquella Junta manifestò à su resolucion un Oficial de Marina del credito, y experiencias de Don Juan Antonio de la Colina, apoyada por Don Joseph San Vicente, otro Capitan de Navio, habia la seguridad en la Ordenanza de Marina, que era la ley que debiò guiar à la determinacion de lo propuesto por el Marquès de Real Transporte, pues prefine lo que en aquel identico caso se debiò observar. Y aunque no lo expusiesse en la Conferencia el Gefe Convocante, no la podia ignorar el Governador, y aun, quando la ignorasse, dexar de preguntar (mayormente con la oposicion referida de dichos dos Capitanes de Navio) lo que prevenia en semejantes assuntos, como era de su obligacion; pero, sobre todo, si para preferencia entre los Generales de Mar, y Tierra en la Junta se tuvo presente la misma Ordenanza, como dice Don Diego Tabares en su Respuesta 6. con mucha mayor razon se debiò preexaminar para una resolucion de tanta magnitud, y consequencia. Previene dicha Ordenanza al Art. 36. del Tratado 2. tit. 5. y al 20. del Tratado 5. tit. 5. de la Parte 1. deba quemar el Capitan su Baxèl, siempre que de otro modo no pueda evitar que el Enemigo se apodere de èl; y manifestando ambos tan expressamente la Real Voluntad, y siendo tan identico el caso à lo que previenen, es constante, que ni podia quedar duda à la Junta, ni apartarse de ellos para su decision.

La urgencia de echar à pique los Navios no era momentanea, y se concede desde luego por prudente la suspension de inutilizarlos en aquel entonces, con la consideracion de que podian aùn ser de utilidad à la defensa de la Plaza; pero no para el extremo lance en que se debiesse esta rendir, en el que, ni podian yà serle de auxilio, ni habia otro medio de evitar, que se apoderasse de ellos el Enemigo, que era el caso prevenido en la Ordenanza, à cuya inteligencia se habia arreglado Colina, expressando en su Dictamen, quando fuesse tiempo de determinar su inutilizacion para la ultima extremidad. No se oponia à que ayudassen à la Plaza en su defensa mientras se mantuviesse; pero el ligarlos absolutamente à la fortuna de ella, era resolver desde 30. de Julio la entrega de la Esquadra con la Ciudad, como lo confiessa el Marquès de Real Transporte en su Respuesta 210. y lo confirma el que, habiendo despues de aquella convocadose otra Junta en 1. de Agosto, en la que, conformandose con los Dictamenes del Ingeniero en Gefe, y Comandante de Artilleria, se resolviò rendir la Plaza, quando estuviesse en el estrecho que manifiestan, no se hizo mencion alguna de la Esquadra, ni menos en los nueve dias, que despues de esta ultima

ma huvo de intermedio à la Capitulacion, se suscitò especie directa, ni indirecta por ninguno de los Gefes sobre este importante assunto; comprehendiendose claramente asi por la Respuesta 295. del Marquès de Real Transporte, el que unicamente en la Junta del 11. despues de resuelto yà el proponer Capitulacion, y solo instado por Colina, profiriò, que los Navios estaban en disposicion de quemarlos, ò echarlos à pique, en cuya ocasion, en vez de sostener el Governador aquella proposicion, suspendiendo la resolucion de poner Vandera de Tregua, siquiera hasta executada la operacion de inutilizar los Navios, con la que, à mas de la ventaja de privar al Enemigo de reforzar sus Fuerzas, se podia conseguir tambien la de cerrarles totalmente el Puerto para sus Esquadras: no pensò en mas Don Juan de Prado, que en adherir à la rèplica, que hizo el Conde de Superunda, que desde el 30. estaba determinada la suerte de la Esquadra, pareciendo de tanta aceleracion, que el Enemigo estaba yà dentro de la Ciudad, quando, no solo sobraba tiempo, y no urgia la Rendicion, pero aùn habia bastantes medios de defensa, y era tan intempestiva, como que se iba à entregar la Plaza, y Esquadra sin haber Brecha abierta, y sin haber llegado el caso hasta donde se determinò defenderla en la Junta de 1. de Agosto. De todo lo qual se evidencia claramente la culpable omision, y desidia con que en todos los assuntos mas sèrios, è importantes se procediò desde el principio al fin, y lo poco que correspondiò el Governador à sus estrechas obligaciones, pues con la aceleracion de rendir la Plaza al Enemigo, tomò como accessoria de ella una de nuestras mejores Esquadras.

Cargo octavo.

A pesar de la estrecha obligacion del Governador à poner en salvo el Thesoro del Rey, y del Comercio, y de haber tenido las mayores facilidades, y proporciones para internarlo en la Isla, y aun para enviarlo fuera de ella sin riesgo de los Enemigos, no lo hizo, y lo entregò à los Ingleses con la Plaza, y la Esquadra, haciendo mayor nuestra pèrdida, y mas ventajosa su Conquista.

La conservacion de los Caudales del Rey, y del Comercio, que existian en la Habana, era uno de los assuntos de la mayor importancia, y mas sèria consideracion por sus consequencias: el precaverlos en qualquier accidente de los Enemigos, y el proveer à su mayor seguridad, era, como Governativo, especial cuidado de Don Juan de Prado. Preguntado sobre las providencias que diò relativas à este objecto desde el principio del Sitio, dice en su Respuesta 267. que enviò porcion de dinero del Rey al Campo, y que à los del Comercio hizo tener Junta, con assistencia del Fiscal de Real Hacienda, y Oficiales Reales, para que recogiessen

ſen ſus Depoſitos, y los puſieſſen donde les pareciera. Sobre lo primero aparece de la Correſpondencia de Madariaga, que ſolo ſe ſacò de la Ciudad el dinero neceſſario para los gaſtos del Campo, y eſto en pequeñas partidas, ſegun las urgencias, eſtableciendo à eſte fin una Theſorerìa particular.

Y en quanto à lo ſegundo, ſobre no conſtar la aſſercion, el decir à los del Comercio, ſiendo ſu Juez Conſervador, lo puſieſſen donde les pareciera, era deſcargarſe de eſte cuidado, pero no darles el auxilio que debia, ni proveer à ſu ſeguridad, pues atendiendo, como ſe le reconviene en la Pregunta 272. à que aquellos Caudales eran de Intereſſados de Eſpaña, ù otras partes, debia hacer ſacarlos de la Ciudad, y que los internaſſen à los parages mas diſtantes, y mas ſeguros de la Isla, para que no ſe aventuraſſen al deſcuido, indeciſion, ò mala fee de ſus Correſponſales, ſirviendole de exemplo lo que executaron los Vecinos, que, ſegun ſu Reſpueſta 267. ſe llevaron conſigo lo que pudieron, quando ſalieron al Campo ſus Familias; y al cargo del Governador eſtaba atender à lo del Rey, y del Comercio de Eſpaña, practicandolo deſde el principio, para hallarſe con eſte cuidado menos, ſi la Plaza ſe perdia, eſpecialmente abandonada la Cabaña en 9. de Junio, pueſto que en ſu Carta yà citada con eſta fecha à Caro conceptùa, que, deſamparada la Cabaña, era perdìda la Plaza. Pero ſi tan eſſencial punto ſe omitiò en el principio, no hay eſcuſa para haberlo deſcuidado en dos meſes que huvo de tiempo, con medios, y comodidad para deſempeñarlo, quedando yà probado, que por una, ù otra parte eſtuvieron libres los caminos, y que no podian faltar Caballerias para los tranſportes; y bien penſaria en ello Don Juan de Prado, quando, hablando de dinero en Plata, que enviaba para la Theſorerìa del Campo, dixo en Carta de 5. de Julio à Madariaga: *y à fin tambien de conſervar todo el Oro, que hay en eſta Theſorerìa, para precaverlo mejor de los Enemigos en qualquier contrario accidente, que pueda ſobrevenir*; cuya reflexion podia haberle inducido à ſacar la mayor parte de la Plata.

Don Juan Antonio de la Colina expone en ſu Reſpueſta 7. que previno à Don Juan de Prado de eſta importancia, diciendo, tuvo con ſolo el Governador varias conferencias particulares en el aſſunto, citandole los exemplares en Cartagena del Capitan General Don Sebaſtian de Eslava, y el Governador de Vera-Cruz Don Antonio Benavides, que en la Guerra paſſada extraxeron los Caudales, llevandolos de Cartagena à Monpox, y los de Vera-Cruz tierra à dentro; y que, eſcuſandoſele el Governador con no tener diſpoſicion de Acemilas, le replicò no podian faltar, por tenerlas con abundancia los Ingenios; proponiendole à mas, que de los muchos Caballos, que deſde ſu Navio veìa en la Loma de Luz, ſe podia, ſin que hicieſſen falta, emplear 200. à 300. que

en

en breves dias transportarian los Caudales 20. à 30. leguas tierra à dentro, tomando desde alli tiempo à llevarlos adelante. Añade, que, saliendo un dia de estas Sesiones, instò al Secretario Don Joseph Garcia à fin que esforzasse todo lo referido con el Governador, que estaba fuerte en no condescender en ello; y finalmente, que, viendo no se resolvia en este assunto, lo propuso en Junta verbal algun dia antes de perderse el Morro, y en fuerza de las objecciones que se le hicieron, ofreciò satisfacerles por escrito, como efectivamente lo hizo, trayendo sus respuestas à la Junta, en la que se aprobaron, se dieron al Governador, y èste al Secretario Don Joseph Garcia, quien en su Respuesta 38. conviene de la entrega de estos Apuntes.

A mas de esta prevencion, en los siete Articulos, que para evaquar la Plaza produxeron contextes en Junta, 10. à 12. dias antes de perderse el Morro, el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, y el Comandante de Artilleria Don Joseph Crell, proponen en el 6. el sacar de la Ciudad *todos los Efectos preciosos, y los Caudales del Rey, y Registros de Particulares, que se deberian depositar en parage seguro distante del Campo*: con que no por falta de advertencias se dexaron de salvar todos los Caudales.

Llegò por fin à determinarse su extraccion en 30. de Julio, segun Carta de esta fecha del Governador à Don Juan Ignacio Madariaga, en que le decia: *Y por quanto se ha resuelto en Junta ir sacando luego de esta Ciudad todo el Thesoro del Rey, y Particulares, que sea possible, espero, que, sin pèrdida de instantes, dè V. S. disposiciones para que se remitan al Embarcadero de Guazavacoa quantas Caballerias, y Carros estuviessen prontos, con personas de la satisfaccion de V. S. y noticia de las cantidades, que puede conducir cada Caballeria, y cada Carro, à fin de proporcionar los transportes de noche, para evitar lo que pudiera commovèr esta providencia, siendo pùblica, &c*; y en la misma Carta retracta esta orden, diciendo por Postdata: *Suspenda V. S. la remessa de Carros, y Caballerias hasta nueva orden.* Preguntado Don Juan de Prado en la 276. quienes asistieron à dicha Junta verbal, dice: *Que le parece que el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, el Marquès de Real Transporte, y el Theniente de Rey*; pero, interrogados los quatro Vocales sobre ella, responde el primero en la 23. de su Confession: que no tiene presente se tratasse semejante assunto en Junta hasta el dia 7. de Agosto, y en la 24: que no tenia noticia alguna de las ordenes dadas à Madariaga para extraccion; El segundo en la 59: que no hace memoria la mas leve de tal especie, y en las 61, y 62: que seria Junta de Hacienda donde se tratasse, y si era la de Guerra, se trataria con otros Vocales; El tercero en la 31: que no hace memoria, pero diciendolo el Governador, seria assi, y no se hallaria en aquella Conferencia; Y el quarto en la 39: que no asistiò

à

à dicha Conferencia, ò Junta, ni ha tenido noticia de ella. De lo que (ſupueſto que, como lo dicen, ninguno de los quatro aſsiſtieſſe) ſe deducirà, que por sì diò el Governador aquella diſpoſicion, muy conveniente, y muy bien acordada, como encargado particularmente por tantos titulos de la conſervacion, y ſeguridad de aquellos Caudales, y la haria ſin duda en fuerza de las inſtancias, que practicò Colina en aquellos dias anteriores; pero ſe inferirà al proprio tiempo tambien, que fue ſuya ſolamente la orden de la ſuſpenſion, como lo dà à entender en ſu Reſpueſta 275. ¿Y quàl ſeria el fundamento para ella, en una diſpoſicion tan eſſencial, y tan acertada? Dice en ſu Reſpueſta 275: que *fue por aviſo de Deſertores, y Payſanos de què los Enemigos encaminaban Tropas à aquella parte*; pero à eſta cauſal ſe le reconviene en la Pregunta 277. que, à mas de conſtar por los Diarios, que en aquel dia, y los immediatos ſe hallaban en libre uſo diferentes comunicaciones con la Isla, no baſtaba eſta ſoſpecha para ſuſpender el apronto de Carros, y Acemilas, quando ninguna de las Partidas, y Pueſtos, que cubrian el Campo, le daban iguales aviſos; ni tomò providencia alguna para aſſegurarſe de ellos, ni para diſponer las Tropas exteriores, como lo podia, para aſſegurar la remeſſa; de modo, que queda tan convencido del ningun fundamento con que decretò la ſuſpenſion, que lo confieſſa diciendo: *No le ocurriò en el pronto las precauciones mencionadas*; y no habiendoſe verificado los dichos de Deſertores, y Payſanos, tampoco le ocurriò al ſiguiente dia, como ſe infiere de ſu Reſpueſta 278; y lo que es mas de eſtrañar, ni en 1. de Agoſto convocò Junta para tratar los terminos à que llegaria la defenſa, pues, habiendoſe reſuelto en ella, accediendo à los Dictamenes facultativos, el rendirſe en los caſos que refieren, deſcuidò totalmente el Governador proponer en ella un objecto de tanta conſideracion, como el de ſalvar los Caudales, teniendo, quando no los creyeſſe baſtante ſeguros en la Isla, la proporcion de embarcarlos en el Navio el Arrogante, que ſe hallaba yà en Jagua, donde no era poſsible, por ſu ſituacion, fueſſen los Enemigos, y que neceſſariamente vendrian (como ſucediò) à entregarſeles, ſi la Plaza, que en dicha Junta ſe conſiderò en tanto rieſgo, ſe perdia, aſsi por lo indefenſa que en ella ſe deſcribia, como por los esfuerzos, que ſe ſuponian en el Enemigo, y lo adelantadas que ſe contemplaban ſus Baterìas; y ſin tomar por sì providencia alguna en tan importante objecto, tampoco volviò à penſar en proponerlo à la Junta haſta el dia 7. de Agoſto, que la convocò para tratar la extraccion de 500ꝗ. peſos, ſegun conſta de ſu contexto, ſin hacer mencion en ella de los crecidos Caudales del Comercio de Eſpaña, que ſe hallaban en aquella Plaza. Reſolvioſe en eſta Junta ſacar determinadamente aquella cantidad, quedando la execucion à cargo del Governador, que diò orden el miſmo

dia

dia à Don Juan Ignacio Madariaga, para que enviasse los Carros, y Caballerias necessarias à su transporte al Embarcadero de Guazavacoa; y despues de expressar en su Carta la determinacion de la Junta de extraher al Campo todo el dinero de S.M. existente en Arcas Reales, ò à lo menos todo el possible, dice: *Cuya Resolucion, que hace dias tenia la Junta premeditada, no ha podido verificarse hasta ahora, à causa de varios inconvenientes, y lo que es mas, por las dificultades que ofrecia la situacion de los Ingleses. Esta Resolucion, que hace dias tenia la Junta premeditada*, no puede ser otra, que la de que habla Colina en su Respuestta 7; y pues, segun dice en ella, satisfizo por escrito à los reparos que se le pusieron, y fueron aprobados sus Apuntes, ¿ quàles serìan los *varios inconvenientes*? quedando probado antecedentemente, y de los mismos Diarios, que por una, ù otra parte estuvo siempre libre la Comunicacion de la Isla, y no produciendo el Governador en la Respuesta 279. satisfaccion alguna sobre los impedimentos que supone huvo desde 30. de Julio al 7. de Agosto; con que son por consequencia incomprehensibles los que hasta entonces detuvieron la Resolucion, y especialmente, no habiendose tratado desde 30. de Julio hasta entonces semejante assunto.

Los Carros, y Caballerias pedidas à Madariaga se hallaron puntualmente en Guazavacoa el dia 8. de Agosto, segun su Carta del 9. y la Respuesta 282. de Don Juan de Prado, en numero de 5. de los primeros, y 120. de las segundas, que considerò suficientes à la extraccion resuelta; y à fin de aumentar esta extraccion propuso el mismo Madariaga en Carta de 8. al Governador el arbitrio de valerse de 200. à 300. Caballerias, que diariamente entraban con Viveres en la Plaza para la Proveedurìa; pero, en vez de emplear unas, y otras para salvar todo el dinero possible, la suspendiò nuevamente el Governador, debolviendo los Carros, y Caballerias, que estaban en Guazavacoa, y convocò oficiosamente otra Junta el 9. en la que propuso: *Que, despues de hecho dicho Acuerdo* (del 7.) *se han suscitado varias dudas, que inducen mayor reflexion para la practica de dicha providencia, y son las mismas que se han expuesto en las diferentes concurrencias con dichos Señores Generales, y Ministros, &c.* Preguntado Don Juan de Prado en la 285. sobre estas dudas, responde: *Que cree sean las mismas de que trata la Junta, pues no hace memoria de mas*; El Marquès de Real Transporte en la 237: *Que no se acuerda absolutamente de las razones que entonces se comunicaron*; Y Don Diego Tabares en la 65: *Que echa menos la Representacion del Fiscal de Real Hacienda, y que, aunque las razones que expuso fueron las mismas que el Governador refiere, de lo evidente que era el riesgo en aquel entonces de extraher los 500ꝟ. pesos, &c*; y la Junta supone tambien en su Acuerdo *el evidente riesgo à que iria expuesta la conduccion.* De todo lo qual se deduce, que la causa fundamental, que se diò para tratar nuevamente

te de suspender la extraccion resuelta de 500U. pesos, fue el riesgo que se supuso en los caminos; pero, puesto no constar de los Diarios, ni por las Correspondencias de Madariaga, y Caro, ni tampoco por los Partes, que existen entre los Papeles Inventariados al Secretario Don Joseph Garcia Gago, que en aquellos dias estuviessen cerrados, ni impedidos los passos, antes sì resulta lo contrario, de haber en el dia 8. llevado *Losua* 60U. pesos à Madariaga, que acusò su recepcion en Carta de 9; y quedando demostrado, que, aun quando hubiesse habido sospecha de riesgo, pudieron, y debieron tomarse las medidas, que se han hecho presentes al Governador en su Pregunta 277: se infiere, no solo el ningun motivo con que, deteniendo el Governador la extraccion resuelta, convocò nueva Junta el 9. sino tambien la poca reflexion, y certeza con que se determinò, sin fundamento positivo, el reformar el Acuerdo del 7. evidenciandose del mismo hecho de acordar al proprio tiempo continuar proporcionadas remessas, y del de haber salido, y recibido Madariaga, aun en el dia 11. una porcion de 40. à 50U. pesos, el imaginario impedimento que hubo de Enemigos; y resulta claramente, que mas se convocaron las Juntas para aprobar, y apoyar las proposiciones estudiadas, que se exponian en ellas, que para discurrir, y resolver lo mas conveniente, y tomar en su consequencia las debidas providencias: assi se comprueba por los pretextos con que se vistiò la del 9. y de las muchas contradicciones que contiene, las que se manifiestan al Governador en la Pregunta 286. al Gefe de Esquadra en las 238, y 239. y à Don Diego Tabares en la 70. Y efectivamente, ¿còmo se podrà combinar el estado, en que la Junta de 11. de Agosto representa la Plaza para rendirse al primer fuego, sin mas intermedio que de dos dias, con la pomposa descripcion, que para retener los Caudales se hace en la del 9: *De la buena disposicion, que se toca en la Gente de Armas para la defensa de la Plaza: Bien dispuestos los animos: Corroborados con las diferentes activas providencias de Baterìas, Fortificaciones, Resguardos, y todo lo demàs, que es notorio se està executando para resistir las intenciones explicitas del Enemigo, &c?* Y còmo se podrà tampoco componer el que pudiesse *resultar incomparablemente mayor deservicio à S. M. en la extraccion acordada*, con lo resuelto en la Junta de 1. de Agosto? pues, llegando el caso, que en ella se habia determinado para rendirse, y que, segun las disposiciones, y adelantamientos de los trabajos de los Enemigos, se podia contar cercano, era inevitable la pèrdida de los Caudales del Rey, y Comercio, que existiessen en la Plaza, con los que, no solo se indemnizaban de los gastos de su Expedicion, sino que al proprio tiempo se les facilitaban medios para emprehender otras Conquistas.

A vista de tan inescusables desaciertos, y despues de tantos avisos, y advertencias, como facilidad, y proporciones, que para salvar el Theso-

ſoro del Rey, y del Comercio tuvo Don Juan de Prado, es preciſo reconocer, que por ſu deſidia ſe entregò à los Enemigos en el caſo, que ſe verificò, de rendirles la Plaza, haciendoſe por conſiguiente reſponſable à S. M. y à los Dueños de Regiſtros de los Haberes que perdieron, quando pudo durante el Sitio haber ſacado los Caudales de la Habana, internandolos en la Isla, y aun remitirlos fuera de ella ſin rieſgo en el Navio de Guerra el Arrogante, que ſe hallaba en Jagua; pero fue tanta la alucinacion del Governador en eſte particular, que aun dexò al Rey en el deſcubierto de las deudas contrahidas con algunos Vecinos del Paìs por lo que ſubminiſtraron para la defenſa, habiendo podido, y debido pagarles de los Fondos exiſtentes en Arcas Reales, como lo confieſſa en ſu Reſpueſta 292. Y de todo ſe infiere, que, conſiguiente Don Juan de Prado en ſus incomprehenſibles omiſsiones deſde el principio al fin de ſu Govierno, fueron eſtas de tal claſſe, que no ſon indiſculpables en un Gefe Militar, y Politico, que no careciò de proporcionados auxilios, y de ventajoſos medios para haber deſempeñado dignamente ſus obligaciones. Reconociendolo ſin duda aſsi, y procurando quizàs ocultar ſu deſacertada conducta en no haber libertado los Caudales, omitiò referir en ſu Diario las Juntas del 7, y 9. de Agoſto, que ſe mencionan en el de Marina, y tal vez con la propria mira las negaria tambien al Señor Don Julian de Arriaga, como ſe le reconvino en las Preguntas 38. 39, y 40. de ſu primera Confeſsion.

Y aunque pudiera el Fiſcal ampliar mucho mas ſu Acuſacion, y Cargos contra el Governador Don Juan de Prado, reproduciendo quanto en las reconvenciones de ſu Confeſsion le queda rearguìdo, omite la mayor extenſion de ellos, y ſus comprobaciones, por evitar los inconvenientes de la prolixidad, y por parecerle inutiles en eſta Cauſa otros esfuerzos, y convencimientos, que los que produce la verdad de ella, con la ſencilla narrativa de los hechos juſtificados.

CARGOS AL GEFE DE ESQUADRA MARQUES de Real Tranſporte.

Primer Cargo.

No hizo preſente à la Corte el Marquès de Real Tranſporte, como era de ſu obligacion, el juicio que formò de la indefenſa Plaza de la Habana, y Pueſtos que dominaban ſu Puerto, con evidente rieſgo de la pèrdida en èl de ſu Eſquadra, ſiempre que no ſe pudieſſe impedir el Deſembarco Enemigo. No promoviò, ni inſtò al Governador, y à la Junta, eſpecialmente deſpues de la Declaracion de Guerra en

27. de Febrero de 1762. para que se fortificassen aquellos Puestos, ni protestò à vista de la inaccion con que se procedia. No reconociò, ni sondeò en todo el tiempo que se mantuvo en la Habana con su Esquadra las Costas Colaterales de la Plaza. Y tampoco, perdidos con el Aviso los Pliegos de la Corte, despachò, como debia, oportunamente con noticia de los sucessos en solicitud de nuevas Ordenes.

Antes de su partida de Cadiz recibiò el Marquès de Real Transporte la Orden de 24. de Febrerero de 1761. que tiene presentada, en la que se le prevenia, que por ausencia del Theniente General D. Blàs de la Barreda tomasse el Mando de toda la Esquadra en la Habana, el que realmente tomò à su arribo en fines de Junio, por haber regressado à España dicho Theniente General.

Por la orden que se comunicaba à èste de la propria citada fecha de 24. de Febrero, quedò instruido el Marquès de Real Transporte de los recelos que yà habia de un rompimiento con la Inglaterra, y de los resguardos que debia tomar, segun le dictasse su prudencia, y avisos que adquiriesse, mandando S. M. que, sobre las noticias, ò sospechas, que induxessen à este recelo, se formasse una Junta, en la que se tratasse, y deliberasse el partido que conviniesse tomar. Debiò, pues, ser el primer cuidado del Marquès de Real Transporte reconocer la seguridad del Puerto relativa à sus defensas para la de su Esquadra, y assi parece lo hizo, diciendo en la Respuesta 9. de su Confession: *Que reconociò el Puerto, sus comodidades, y seguridades por lo que mira à vientos, y sus Fortalezas, las que, bien dispuestas, daban campo à defender la Entrada, no à impossibilitarla enteramente por razon de su debilidad, y poca resistencia, &c. Por lo que mira al Recinto por la parte de Tierra, lo considerò totalmente indefenso; y que por lo que mira à la seguridad de Enemigos para la Esquadra dentro de la Bahìa, si hiciessen desembarco, no hay ninguna, por alcanzar los Fuegos de diferentes partes de Tierra.* En la 10. dice: *Que la Cabaña, Regla, y Monte de Soto, ò Manuel Gonzalez* eran los parages principales, que, ocupados por el Enemigo, ofenderian la Bahìa; y en la 11. Que la Cabaña es el principal Puesto contrario al Puerto para su Entrada, y Centro, y los otros dos para los que estuviessen anclados àcia el Astillero.

A consequencia de este reconocimiento era obligacion indispensable del Gefe de Esquadra, el instruir à la Corte de quanto habia observado relativo à la seguridad de su Esquadra, à fin que, con pleno conocimiento, y en los recelos de una Guerra, le pudiesse comunicar sus Ordenes, para lo que con ella debiesse executar; y lo era igualmente el instar al Governador sobre la Fortificacion de aquellos dominantes Puestos.

Interrogado el Marquès de Real Transporte en la 14. de su Confes-

fesion, por què no hizo presente à la Corte el juicio que formò de lo indefenso de la Plaza por Tierra, y de los Padrastros que dominaban al Puerto, con las prudentes consideraciones, que se seguian para la pèrdida de la Esquadra, en caso de Expedicion Enemiga con desembarco, desde su llegada à aquel Puerto, ò despues que yà estuvo enterado de las circunstancias de la Plaza, y Puerto? responde: Que el estado de la Plaza no lo ignoraba el Ministerio, como se deduce del mismo hecho de haberla mandado fortificar con sus Padrastros: Que las ordenes para ello las llevò el Governador Don Juan de Prado, sin que à èl le hubiessen precedido otras à tal intento, y por consiguiente no podian creerla en mejor estado, ni juzgò avisar nuevamente del concepto en que la regulaba, por ser el mismo. Reconvenido en la 13. repite: Que el mismo hecho de mandar fortificar la Corte aquellos Parages le hizo concebir, que S. M. estaba bien impuesto de la necessidad de aquellas Obras, y por tanto se considerò fuera de la obligacion de darla parte, ni tomar por sì arbitrio. De lo que se infiere, que el Marquès de Real Transporte no juzgò necessario dàr aviso à España del mal estado de la Plaza, y de lo expuesta que estaba la Esquadra en su Puerto, siempre que los Enemigos se apoderassen de las Alturas que le dominaban, solo porque suponia instruìda la Corte de lo indefenso de aquellos Puestos, respecto à que los tenia mandados fortificar, cuya comission llevò Don Juan de Prado. Còmo es possible que dexasse de inferir lo contrario? Don Juan de Prado es cierto llevò consigo las Ordenes para fortificar, y llegò à la Habana en 7. de Febrero de 1761. quince meses antes de la Invasion Enemiga, en cuyo tiempo era preciso supusiesse la Corte, no haberse vivido en la inaccion que reynò: debiò creer al contrario, que por las Ordenes tan repetidas, y por los eficaces avisos, que habia dado de temerse un inopinado rompimiento, se habrian tomado las mas vivas medidas para el adelantamiento de las Fortificaciones, y yà que no estuviessen concluidas las formales, à lo menos lo estuvieran las provisionales, pues assi lo tenia ofrecido en Carta de 3. de Julio de 1761. el Governador. Còmo, pues, se puede suponer, que la Corte creyesse, no haberse practicado la menor Obra de dichas Fortificaciones? Y còmo es possible imaginar, que no mereciesse aviso de un abandòno, y negligencia tan grande, y del riesgo evidente en que se hallaba la Esquadra? Por lo mismo que la Corte sabìa que eran necessarias las Fortificaciones, que le constaba al Gefe de Esquadra no se habian puesto en practica, debiò haberla avisado con la mayor anticipacion; pero, omitiendo el Marquès de Real Transporte tan precisa obligacion, tampoco promoviò, ni instò al Governador, à quien trataba diariamente, para el adelantamiento de las Obras necessarias al resguardo del Puerto, y por consiguiente de su Esquadra,

examinando por sì lo que se executaba, y protestando la inaccion, en que, con todos los recelos, primero, y despues con las positivas noticias de rompimiento, se vivia en la Habana; pues, confessando claramente el Marquès de Real Transporte en sus citadas Respuestas 9. 10. y 11. que la Esquadra estaba perdìda siempre que se perdiessen los expressados Puestos, debia este mismo conocimiento inducirle à promovèr el ocuparlos con anticipacion, y mas creyendo que los Enemigos podian invadir la Plaza, y Puerto, que debia creer que se podia invadir, y aun el que efectivamente iban à invadirle. Lo primero se prueba, porque las Ordenes del Rey de 24. de Febrero, y 14. de Noviembre de 1761. que tenia dicho Gefe, manifestaban la desconfianza de un proximo rompimiento; lo segundo, porque este se verificò declarandose la Guerra en la Habana en 27. de Febrero de 62. mas de tres meses antes de la Invasion; y lo tercero, porque los avisos que en Mayo de 62. se tuvieron, y los que llevò Don Martin de Arana, que à proposito saliò de Jamayca, previnieron, que la Armada Inglesa salia de aquel Puerto con designio positivo de atacar à la Habana: luego, no habiendo ninguna de estas noticias, ni hechos movido el animo del Marquès de Real Transporte, parece, que con todo conocimiento se exponia à la pèrdida de su Esquadra. Que no quiso promovèr, ni instar à que se ocupassen los Puestos que ofendian el Puerto, no solo lo confiessa asi en su Respuesta 15. sino que en las 12, y 13. dice: Que su idèa de defensa se limitò solo à la de la Entrada del Puerto. El unico Descargo, que à tan sòlidos argumentos expone en su Respuesta 15. es: Que no se veìa obligado à promovèr dichas Fortificaciones, *respecto à las mismas Ordenes de hacerse lo mismo que èl podia pedir*; y en la Respuesta siguiente: Que no procurò medios para ello, *porque viò, que estaban yà dados por la Corte, y que se ponian en practica; y que en la Junta, que convocò el Governador de la Plaza Don Juan de Prado en 27. de Febrero 62. se tratò del mismo remedio de assegurar el Puerto, avivando la Obra comenzada, (de la Cabaña) que era conducente à su resguardo.* De cuyo Descargo se debiera creer, que la Obra de la Cabaña se habia realmente emprehendido con el mayor zelo, y viveza, empleando todos los medios posibles para tenerla concluida antes que pudiessen venir los Enemigos; pero confiessa el Governador en su Respuesta 86. *que empezada no habia Obra alguna* quando avistò la Expedicion Enemiga en 6. de Junio.

No hay duda, que, declarada la Guerra, era yà imposible pensar en la Obra formal proyectada en la Cabaña, que pedia para su conclusion mucho mas tiempo del que permitian las circunstancias, mayormente con los recelos, y avisos de dirigirse à la Habana la Expedicion, que preparaban los Ingleses; y que se hacia en su lugar necessaria, y precisa

ſa otra Obra Proviſional, que en 15. 20, ò 30. dias ſe concluyeſſe, y puſieſſe en eſtado de defenſa aquel Pueſto tan eſſencial, y dominante: èſta, como que de ella dependia la ſeguridad de ſu Eſquadra dentro del Puerto, era la que efectivamente debia haber promovido el Marquès de Real Tranſporte, y aun ayudado à practicarla con ſu propria gente. Interrogado en la 77. de ſu Confeſsion, ſi inſtò al Governador para el adelantamiento de las correſpondientes Obras, ſi realmente ſe trabajò en ellas con actividad, y progreſſo, y con mas particularidad deſde fines de Febrero de 1762. en que ſe declarò la Guerra? reſponde: *Que viò deſde entonces, que la deſmontaban* (ſe entiende la Cabaña), *y ſuceſsivamente formaron un Puente para deſembarcar, y abrir la Rampa para ſubir à lo alto de ella.* Preguntado aſsimiſmo en la 78. ſi perſonalmente eſtuvo à reconocer las Obras, y con particularidad el Pueſto de la Cabaña? reſponde: Que, ſin embargo de eſtàr *ſumamente ocupado en atender à Carenas, y recorridas de varios Buques grandes, y pequeños de ſu Eſquadra, y al Detall de lo economico de ella, luego que eſtuvo acceſsible la Rampa, fue à verla, y ſubiò à lo alto de la Cabaña, donde viò el deſmonte hecho en el Plano, una Caſa cubierta de Guano, y un Tinglado que empezaban à formar de madera.* Interrogado tambien en la 79. en què tiempo paſsò à la Cabaña la primera vez, y en quales lo repitiò, como tambien, què adelantamientos obſervò? dice: *Que, le parece, que ſubiò à la Cabaña por la primera, y unica vez como un mes antes de la llegada de los Enemigos, y que los trabajos, deſde à bordo veìa lo que eſtaban haciendo, como perfeccionar la Rampa, que es lo que ſe franqueaba à la viſta, haſta ſu mayor altura.* De eſtas Reſpueſtas ſe concluye evidentemente, que las Fortificaciones preciſas, y neceſſarias à la defenſa de la Eſquadra merecieron tan poca atencion al Marquès de Real Tranſporte, que ſolo una vez ſubiò à la Cabaña, y eſto, quando eſtaba hecha la Rampa, y fue acceſsible, que de lo contrario, tal vez no lo hubiera practicado: que prefiriò el calafatèo, y recorridas de los Buques, que podia encargar à un Capitan, ù otro Oficial Subalterno de confianza por pocas horas que neceſsitaba para atender à un cuidado de tanta importancia: y por ultimo, que lo que viò el Marquès de Real Tranſporte de Obras hechas, adelantadas, ò empezadas en la Cabaña fue ſolo el *deſmonto hecho en el Plano, una Caſa cubierta de Guano, y un Tinglado, que empezaban à formar de madera*, y eſto, un mes antes de la llegada de los Ingleſes, y mas de dos deſpues de la declaracion de la Guerra, en tiempo yà que ſe debia inferir, que los Enemigos podian eſtàr encima; à lo que ſe reduce toda la defenſa, que el Marquès de Real Tranſporte viò que ſe hacia, y el unico Deſcargo que dà para no neceſsitar de promovèr, inſtar, ni proteſtar la inaccion con que ſe procedia en un aſſunto, que no importaba menos, que la evidente pèrdida de ſu Eſquadra, y de la Plaza.

No

No ſolo deſcuidò el Marquès de Real Tranſporte tan neceſſarias precauciones, pero tambien la de deſpachar Aviſo à Eſpaña luego que, con la noticia de la Guerra en 26. de Febrero, ſupo la pèrdida de los Pliegos de la Corte. Interrogado en la 31. de ſu Confeſsion, ſi ſe deſpachò Aviſo à Eſpaña noticiando la pèrdida de los Pliegos de la Corte, para que, enterada de lo ſucedido, tomaſſe las medidas que hallaſſe convenientes? reſponde: Que, aunque penſaron, con el Governador, en deſpachar Aviſo, no tenian por lo pronto Embarcacion aparente, y ſe habilitò una de las Barcas Catalanas à tal efecto, y el de vèr, ſi llegaba durante eſta habilitacion alguna otra de Eſpaña con duplicados; añadiendo en ſu Reſpueſta ſiguiente, que la habilitacion de dicha Barca conſiſtia en darla ſebo, deſcubrirla la Quilla, mudarla una tabla paſſada de Broma, hacerla ſu Verga mayor latina, Velas de mayor, y Trinquete, y otros pequeños reparos. Manifeſtandoſele en la 33. todas las razones, que debieron empeñarle à deſpachar immediatamente à Eſpaña, advirtiendo el malogro de los Pliegos, y aun, quando por sì no lo reſolvieſſe, à exponerlo à lo menos en la Junta de 27. de Febrero, ſin retardarlo haſta fines de Mayo: ſolo repite lo alegado en ſu Reſpueſta 31. añadiendo en la 34. que mediaron algunas otras razones, que no ſe acuerda. Prevenido en la 298. dixeſſe quanto tuvieſſe que adiccionar, expone: Que, aunque no ſe tratò en Junta de deſpachar à Eſpaña Aviſo con lo ocurrido, ſe conſiderò autorizado à poderlo hacer por sì, pero que eſperaba que llegaſſen los duplicados, triplicados, ò quadruplicados, lo que tratò con el Governador, ſin ofrecerſele duda de que llegaria alguno de los muchos que ſuponian habrian enviado: que Embarcacion de Guerra no la huvo jamàs propria para enviarla: que, habiendo llegado à la Habana el 7. de Marzo la Fragata Santa Barbara, que en 3. de Enero habia ſalido de Cadiz, ſin los duplicados, les hizo diſcurrir, ſi ſe habrian ajuſtado las diſſenſiones entre las dos Cortes, ſi ſe habrian remitido en otra Embarcacion mas ſegura, ò ſi vendrian en el San Carlos, que el Capitan de la Santa Barbara informò debia ſalir pocos dias deſpues de èl: que el 5. de Abril llegò à la Habana la Corbeta Franceſa la Calipſo, de la Eſquadra de Monſ. Blenac, que habia ſalido de Breſt en 23. de Enero, que tampocò llevò Ordenes ningunas; y que, ſiendo aquella Eſquadra la ocaſion mas ſegura, les hizo de nuevo creer no tardarian los duplicados: que las Barcas Catalanas no llegaron à la Habana haſta el 17. de Abril, que ſe reſolviò deſpachar la mejor de ellas, que no pudo ſalir haſta deſpues de mediado Mayo, à cauſa de los Corſarios, y haſta que las pequeñas Embarcaciones del Rey eſtuvieron prontas para aſſegurarla en el Canàl, &c. que fue en 22. de Mayo. Preguntado deſpues en la 299. ſi habia otra Embarcacion en aquella actualidad, ò pocos dias deſpues, de que poder valerſe. &c? reſpon-

ponde: Que Embarcacion competente para enviar à España no la huvo hasta la entrada de las Barcas expressadas.

No produciendo todo lo expuesto por el Marquès de Real Transporte razon alguna fundada, para no haber despachado por sì immediatamente que supo la declaracion de la Guerra, ni haber expuesto à la Junta la urgente necessidad de enviar Aviso à España con la noticia de la pèrdida de los Pliegos de la Corte, resulta mas por sus mismas Respuestas su culpable omission. Como Gefe de las Fuerzas Maritimas, le importaba, sobre todos, el saber las intenciones de la Corte en tan critica coyuntura, pues, dirigiendose todas las antecedentes Ordenes, que de ella habia recibido, especialmente la ultima de 14. de Noviembre de 1761. à que mantuviesse *toda su Esquadra unida, y pronta dentro del Puerto para usar de su todo, ò parte, quando convenga, &c.* verificados los enunciados recelos de rompimiento, se evidenciaba claramente, que el animo del Rey era de emplearla en alguna operacion en aquel Continente, y natural el creer, que con los Pliegos perdidos irian las Instrucciones de lo que con ella debiesse obrar. Los Proyectos de la Corte los ignoraba el Marquès de Real Transporte, y èsta la pèrdida del Aviso con que los habria remitido: con este cuidado, y con la certeza del extravìo de las Ordenes no debiò diferir de un instante el despachar en solicitud de otras, mayormente, concibiendo la ninguna seguridad de su Esquadra dentro del Puerto, en caso de desembarco Enemigo. El esperar duplicados, triplicados, ò quadruplicados no era razon que debiesse, ni pudiesse suspender el enviò de un Aviso, que tanto importaba, y del qual, si hubiera habido respuesta à tiempo, podian haber resultado tantos beneficios con las nuevas providencias, que la Corte hubiera tomado; ni impedia, que à la llegada de los duplicados, triplicados, &c. se despachasse segundo Aviso, mereciendolo bastante la importancia del assunto. Pero lo estimulaba aùn mas, yà que hasta entonces se hubiesse retardado, la llegada en 5. de Abril siguiente de la Corbeta Francesa la Calipso con los Pliegos del Guarico de Mons. de Bory, en que exponia estàr acordes las Cortes de España, y Francia para la union de Fuerzas Maritimas en America, que no solo comunicò Don Juan de Prado al Marquès de Real Transporte, pero respondiò con su acuerdo, que carecian *absolutamente de Ordenes de la Corte acerca de lo que haya de executarse en tal coyuntura, porque un Aviso, que saliò de Cadiz por el mismo mes de Diciembre, y se juzga trahia las referidas Ordenes, fue apresado por los Ingleses, &c.* y pues el assunto, como union de Esquadras, pertenecia directamente al Marquès de Real Transporte, mucho mas debiò avivar el despacho à España, para saber lo que debia executar. Entre las muchas, y vagas escusas, que dà este Gefe para semejante omission, la de no hallarse en el Puerto Embarcacion corres-

pon-

pondiente para el viage à España sería la unica que pudiera ser admissible, si no se desvaneciera totalmente por lo que dice en su Respuesta 26. el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, que se hallaban en el Puerto dos Goletas de Particulares, que cargaban cada una mil quintales, veleras, y capaces de hacer el viage à España, habilitandolas en muy cortos dias, por lo poco que tenian que hacer, cuya noticia diò al Governador, y à su Secretario, quienes quedaron en tomar la providencia, que no se puso en practica, siendo naturalmente por no haberlas juzgado correspondientes tanto el Governador como el Gefe de Esquadra, segun lo exponen en sus Respuestas 2, y 1. de sus segundas Confessiones; pero es lo cierto, que las Goletas eran del buque de 40. toneladas con corta diferencia, y bien recorridas, no queda duda serian capaces de hacer el viage à España, particularmente siendo veleras, y en fuerza llevaban bastantes ventajas à las Barcas Catalanas. Tampoco bastarà decir el Gefe en su 2. Confession, que no tuvo noticia de tales Goletas, porque era su obligacion tenerla, examinando con el mayor cuidado los Buques que existian en el Puerto. Ni menos el suponer, que una de ellas estuvo para perderse en el corto viage que hizo à Florida, ò Jagua, pues aun las Embarcaciones mas seguras corren mayor riesgo de perderse en viages cortos à lo largo de Costas, y Canales, que en Mares anchos, y dilatados. Las Goletas, pues, pudieron venir à España, y las Barcas habilitarse mucho tiempo antes: el objecto era de tanta importancia, que nada se debia omitir; y assi, de estas omissiones, y descuidos es directamente responsable el Marquès de Real Transporte, como Gefe de las Fuerzas Maritimas del Rey en la America, que se perdieron por su total inaccion.

Segundo Cargo.

Sorprehendido el Marquès de Real Transporte del Armamento Enemigo, y creyendo sin fundamento, que pudiesse forzar el Puerto, convino, y aun precipitò el echar tres Navios à fondo para cerrarlo contra el dictamen de algunos de sus Capitanes, inutilizando nuestra Esquadra con ventaja de la Inglesa, que, libre del cuidado de impedir su salida, engrosò considerablemente el Exercito de Tierra, y accelerò su Conquista.

Como por los anteriores descuidos probados al Marquès de Real Transporte en el precedente Cargo, y à Don Juan de Prado en sus dos primeros, se hallaba la Plaza de la Habana sin las debidas prevenciones à su defensa, y el Puerto sin Fortificacion, ni resguardo en los Padrastros que lo dominan, causò la Armada Enemiga, aunque por bastantes partes anunciada, la sorpresa que manifiestan las Juntas de 8. de

Ju-

Junio, y 1. de Agosto, y confiessa el Governador en su Carta de 23. de Junio al de Cartagena, y expressa Don Juan Antonio de la Colina en su Respuesta 20: de ella dimanò la confusion en los Acuerdos, y efecto de esta fue la determinacion tomada en la Junta de 8. de Junio por la mañana de cerrar el Puerto con los dos Navios à pique en su Canal, y un tercero el dia 9. Las razones, en que se funda el Acuerdo de dicha Junta, son tan limitadas, como que se reducen à lo expuestos que estaban los Navios, y Embarcaciones en el Puerto, si los Enemigos intentaban forzarlo, y à la debilidad de la Ciudad por la Bahìa, con el recelo, que, *si por qualquier contingencia lograssen superarla las Fuerzas Enemigas, les serìa sumamente facil hacerse Dueños de la Ciudad.* Interrogado el Marquès de Real Transporte en la 99. de su Confesion, què otros motivos, à mas de los expressados en la Junta, pudo haber para dicha resolucion? Responde: que se resolviò en ella echar los Navios à fondo, assi por las razones que explica la Junta, y su Diario, *como por las maniobras, que hacian los Navios Enemigos à la vela, indicando forzar el Puerto, y poder sin tal cuidado, y sujecion entregar de los Navios à la Plaza Pertrechos, Oficiales, Condestables, y Artilleros, con toda la Gente de Mar necessaria à servir la Artillerìa de Castillos, y Plaza, y à montar la que faltaba en su Recinto, y haberse estimado este como unico medio à poder dàr vado à todos los demàs trabajos.*

La suposicion de la Junta de lo expuestos que estaban los Navios en el Puerto, si los Enemigos intentaban forzarlo, era infundada en aquella actualidad: lo primero, porque no consta maniobra alguna de sus Navios, que pudiesse indicar esta sospecha, hallandose ocupados en el desembarco de su Tropa, y demàs menesteres; antes al contrario, dice el Diario del Governador al dia 8. que despues de hecho el desembarco passaron todas las mas de las Embarcaciones à la parte de Barlovento: lo segundo, porque, aunque intentassen los Enemigos realmente forzar el Puerto, era empressa muy ardua el conseguirlo, vistas las circunstancias, que de su Entrada, y largo de su Canàl describe el Marquès de Real Transporte en sus Respuestas 22. 23. 24, y 25. y lo que expressan las 34. del Ingeniero en Gefe, y 16. del Comandante de Artillerìa. Con que, si las Baterìas de la Plaza, y Castillos à la Mar estaban en estado, segun lo assegura el mismo Gefe en sus Respuestas 98, y 104. y lo confirman Don Diego Tabares en la 29. el Theniente de Rey en las 11, y 12. el Sargento Mayor en la 15. y el Comandante de Artillerìa en la 14; y tenia presente el Marquès de Real Transporte la idèa de defensa, que, segun su Respuesta 12. formò para el caso que pudiesse venir el Enemigo contra la Habana: no cabe creer fuesse possible, que forzassen el Puerto, como largamente se le manifiesta al Governador en la Pregunta 135. Y si todos los Fuegos necessarios no se ha-

hallaban colocados, y en estado de resistir, era culpa del Gefe de Esquadra, siendo su obligacion assegurar la defensa del Puerto, y de sus Navios, poniendo en Tierra toda la Artillerìa necessaria à este efecto, como lo manda el Art. 29. tit. 4. Tratado 2. Parte 1. de la Ordenanza de Marina.

Don Joseph San Vicente dice en la Respuesta 3. de su primera Declaracion: que hubo quien opinò en la Junta, no era tiempo de echar à pique los Navios, cuyo dictamen sostuvo con las razones que expressa. Don Francisco Garganta assevera en la 2. de su 1. Declaracion: *que los Fuegos de la Plaza podian, aunque no completamente, inutilizar qualquiera intento Enemigo, por ser la Entrada tan dificultosa, y que los Navios podian, puestos Popa con Proa atravessados à la Boca del Puerto, sin echarlos à pique, ayudar à los Fuegos de la Plaza, à fin que no pudiessen entrar los Enemigos.* Y en la Respuesta 3. de su 2. Declaracion, dice: Que representò al Comandante antes de embarcarse en los Botes, *que no convenia que los Navios se echassen à pique hasta la precisa, y que el mismo Declarante se mantendria à bordo defendiendo la Entrada del Puerto hasta lo ultimo, &c.* De todo lo qual se evidencia lo intempestivo, y precipitado de aquella resolucion.

Las razones que el Marquès de Real Transporte añade para su Descargo en su Respuesta 99. de poder sin aquella sujecion, y cuidado dàr todos los auxilios à la Plaza, ni disculpan lo precipitado de la determinacion, ni se oponian à que se atendiesse à uno, y à otro objecto. Los Fuegos dirigidos à la Entrada del Puerto, y lo largo del Canàl, si los yà colocados no se juzgaban suficientes à hacerle impenetrable, pudieron aumentarse en una, y otra orilla, segun dice el Comandante de Artillerìa en su Respuesta 15; de modo, que, à mas de los de la Embocadura, tendria que padecer el Navio, que entrasse, aquella Artillerìa situada à lo largo del Canàl, que le cogerìa de boca, y de lleno en sus costados, como se expressa en la Pregunta 135. al Governador. Añadidos à dichos Fuegos solos tres Navios atravessados, como propuso Don Francisco Garganta, hubieran bastado à impedir qualquiera intento, que seguramente no habrian emprehendido sin escarmiento; y quedando aùn 9. Navios, y toda la Artillerìa mas de los tres echados à pique, podian estos dàr à la Plaza los mismos auxilios, manteniendo aùn, como la mantuvieron siempre, la Gente, y Artillerìa necessaria à sus bordos. De cerrar el Puerto se siguieron al Enemigo todas las ventajas, que se manifiestan al Governador en su citada Pregunta 135. y al Gefe de Esquadra en la 116. porque consiguieron, sin el cuidado de que en ningun acontecimiento pudiessen salir nuestros Navios, desembarcar de los suyos tranquilamente toda la Gente, Artillerìa, Municiones, y Viveres que quisieron, para reforzar su Exercito en Tierra, y acelerar su Conquis-

quiſta; pues, conſtando por los Diarios del dia 9. que ſus Tropas de Marina eran en numero de 411. hombres, diſtribuidos en ſus Navios, y Fragatas de Guerra, èſtos, ò mucha parte, y ſu Marineria, que francamente deſembarcaron para varios fines en Tierra, hubieran debido retener à bordo, empleando ſiempre un numero competente de Baxeles à contener los nueſtros en el Puerto; logrando, à mas de todas dichas ventajas, la ſegura con que ſe le reconviene al Marquès de Real Tranſporte en la Pregunta 116. en caſo de que no hubieſſen tomado la Plaza, de minorar la Fuerza de nueſtra Eſquadra de tres Navios, y de inutilizar para mucho tiempo, ò para ſiempre aquel Puerto, mediante no eſtàr los Buques, que ſe habian de echar à pique, en diſpoſicion de poderlos ſacar ſin mucha dificultad, pueſto que confieſſa en ſu Reſpueſta 114. no ſe diſpuſieron con las precauciones acoſtumbradas para facilitar ſu extraccion, quando conviniеſſe; pero ſe executò con tanta precipitacion el ſumergirlos, como lo prueba la Reſpueſta 2. de la 2. Declaracion del Capitan de Navio Don Franciſco Garganta, que dice: Que *tuvo diſtintas ordenes à boca del Comandante de la Eſquadra por varios Oficiales, para que echaſſe ſu Navio à pique; à las que reſpondia, eſtaba poniendo en ſalvo ſus Peltrechos; y que ſin darle lugar à acabarlos de ſacar, le enviò dicho Comandante una orden por eſcrito (à pedimento del Declarante) que conſerva original en ſu poder, para que echaſſe à pique ſu Navio, &c.*

Es tanto mas de admirar el intempeſtivo Acuerdo de echar à fondo los Navios, y ſu execucion, quanto, reconvenido el Marquès de Real Tranſporte en las Preguntas 105. 106. 108. 109. 110. 111. 112, y 116. ſobre todas las importantes conſideraciones que debian detenerla, y ſobre las ventajas al Enemigo, y perjuicios que contra noſotros debian reſultar de ella, confieſſa, que todas ſe tuvieron preſentes, y con todo eſte conocimiento ſe reſolviò; de donde reſulta tanto mas culpable de aquella determinacion, y reſponſable à las funeſtas conſequencias, que de ella ſe originaron. Evidenciandoſe de eſtos antecedentes, y de quanto en eſte particular queda expueſto contra el Governador Don Juan de Prado, que reproduce el Fiſcal contra el Marquès de Real Tranſporte, con lo demàs que ſobre el particular ſe le reconviene en ſu Confeſsion, que eſte Gefe procediò precipitadamente, y ſin neceſſidad à minorar nueſtras Fuerzas, à inutilizar la Eſquadra, y encerrarla en el Puerto, para que la tomaſſe deſpues el Enemigo, ſegun ſucediò, como acceſſorio de la Plaza.

Tercer Cargo.

Bien inteligenciado, y convencido el Marquès de Real Tranſporte, que del dominante Pueſto de la Cabaña pendia la ſuerte de la Plaza, y de la Eſquadra encer-

rada

rada en ſu Puerto, convino en el abandòno de aquella Altura la noche del 8. de Junio, ſin cauſa, examen, ni urgencia para ſemejante reſolucion, con la que ſe facilitò à los Ingleſes la Conquiſta del Morro, y la ulterior Rendicion de la Plaza.

Sin embargo del juicio, que deſde ſu llegada à la Habana formò el Marquès de Real Tranſporte de la ninguna ſeguridad para ſu Eſquadra dentro de la Bahìa, en caſo de Deſembarco Enemigo (*a*), ſiendole el Sitio mas contrario el de la Cabaña (*b*); de haber aſsiſtido como Gefe principal del Ramo de Marina à la Junta de 27. de Febrero, en que, ſegun ſu Reſpueſta 16. ſe tratò *del remedio de aſſegurar el Puerto, avivando la Obra comenzada, que era conducente à ſu reſguardo*; deſpues de decir (*c*), *que viò ſe trabajaba en las Obras de la Cabaña, que concluidas aſſeguraban el Puerto*; ſiendo tanto, ò mas que nadie por ſu Eſquadra intereſſado en ellas, y aun de ſu preciſa obligacion proveer de todos modos à ſu ſeguridad, ſegun el Articulo yà citado 29. del tit. 4. Tratado 2. Parte 1. de la Ordenanza de Marina: con todo, ſe hallaba à la llegada de los Ingleſes aquel dominante Pueſto en la deſprevencion, que explica la Junta del 7. de Junio, ſin *haber en aquel parage Foſſo, Eſtacada, ni otra Obra, pue pudieſſe ſervir de competente reſguardo à la Proviſional, que en aquella Altura ſe executaſſe*; de cuya anterior omiſsion es tan culpable, y reſponſable el Marquès de Real Tranſporte, como Don Juan de Prado. La conſideracion de que ſu *ſuperioridad podia traher tantas ventajas al Enemigo, ſi la ocupaſſe*, moviò el Acuerdo de aquella Junta à *que deſde luego ſe tomaſſe Pueſto ſobre dicha Cabaña, enfrente del Caſtillo de la Real Fuerza*, con las demàs providencias, que menciona ſu contexto, conſequentes à ſu mas pronta execucion, encargandoſe la direccion de las Obras al Ingeniero Don Juan Cotilla, el que immediatamente las emprehendiò, y reſtituìdo aquella miſma noche del Campo el Ingeniero en Gefe Don Balthaſar Ricaud, ſubiò à proſeguirlas, como conſta de ſu Confeſsion, y de los Diarios.

(*a*) Reſpueſta 9.
(*b*) Reſpueſta 11.
(*c*) Reſpueſta 17.

Quando parece que con mas viveza ſe debian emplear todos los esfuerzos, tomando las debidas precauciones à impedir el acceſſo al Enemigo, y las providencias mas activas al adelantamiento de aquellas Obras, con el conocimiento *por uniforme dictamen* en la Junta del 7. de ſu importancia para ponerlas en eſtado de reſiſtencia, ganando los inſtantes, y hallandoſe yà empezados, y adelantados dos Reductos, con algunas Piezas de Artilleria colocadas por la miſma Gente de Marina para ſu defenſa, con competente Tropa, y Trabajadores: ſe reſolviò en nueva Junta del 8. à la noche, ſin motivo urgente, ſin conocimiento de cauſa, y con precipitacion, abandonar aquel dominante Pueſto, del qual pendian la ſeguridad del Puerto, y Plaza, y por conſequencia, en cuya conſervacion eran igualmente intereſſados, y reſponſables el Gefe de Eſquadra, y el Governador.

Y reconvenido el Marquès de Real Tranſporte en la 128. de ſu Confeſsion, *còmo, y por què ſe abandonò el Pueſto de la Cabaña el 8. de Junio cerca de la media noche?* reſponde: *Que por los motivos que expreſſa la Junta, y ſu Diario.* El poco fundamento en las razones que alega la Junta, y las implicaciones que ſe obſervan en ſu contexto, à mas de que ſe le reconvienen al Marquès de Real Tranſporte en las Preguntas 129. 130. 131. 133, y 134. de ſu Confeſsion, y no las ſatisface, ſe exponen al Governador Don Juan de Prado en el 4. Cargo, que trata de eſte ſuceſſo, y al Ingeniero en Gefe D. Balthaſar Ricaud en el 2. que igualmente reproduce el Fiſcal contra el Marquès de Real Tranſporte, reſpecto de que en ellos ſe prueba, que los motivos alegados en ſu Diario, fundando el del abandòno en la accion que ocurriò à las 9. de la noche, ſon tan inſubſtanciales, como que antes de ella ſe trataba yà en Junta, y fue premeditada deſde la tarde.

Pero, aun quando ſe quiſieſſe apoyar el Acuerdo en aquella accion, nunca ſerìa de modo alguno eſcuſable lo precipitado, è inconſiderado, que manifieſtan las miſmas contradicciones, que en todo el contexto de la Junta ſe advierten, aſsi por la hora impropria, no haber precedido informe del Comandante del Pueſto, no haberſe hecho reconocer, como por haverſe executado ſin la concurrencia de todos los Vocales, ſegun lo requerìa el objecto, pues no aſsiſtieron à ella Don Juan Antonio de la Colina, el Theniente de Rey, ni Don Alexandro Arroyo; diciendo el primero en ſu Reſpueſta 4. no ſe hallò à la Junta del 8. en la noche, y ſolo fue convocado à la del 9. à las 7. de la mañana, lo que ha juſtificado: El ſegundo en la 23. que por ſus ocupaciones no pudo aſsiſtir à la Junta en que ſe reſolviò la evaquacion de la Cabaña, habiendo ido à la Fuerza una hora deſpues de concluida: Y el tercero en la 3. por eſtàr empleado en uno de los quatro Departamentos, ni haberſele citado à ella; bien que dicen los dos ultimos, que la firmaron. La importancia del Pueſto no ſe le ocultaba al Marquès de Real Tranſporte, pues, à mas de lo que ſe habia exaltado en la Junta del 7. confieſſa en ſu Reſpueſta 16. que era el que debia poner à reſguardo el Puerto. Las conſequencias de ſu abandòno no las podian tampoco ignorar ni èl, ni el Governador, como lo aclaran ambos, èſte en ſu Carta del dia ſiguiente 9. à Don Carlos Caro, con las expreſsiones: *Y eſtando uniformes en el dictamen de que, deſamparada la Cabaña, que à pluralidad de Votos ſe reſolviò deſocupar en la Junta de anoche, es perdida eſta Plaza;* y el Marquès de Real Tranſporte en ſu Oficio de 31. de Octubre 62. al Señor Baylìo Arriaga, diciendo en el §. 19: *El deſcubierto de la Cabaña ha cauſado eſte lamentable ſuceſſo, &c. Aſsi ſe ha conocido, y que aquella no era Plaza, ni el Puerto tenia abrigo, eſtando deſcubierta aquella Eminencia, que domina por todas partes:* lo que, conformando con ſu primer

mer concepto, explicado en ſus Reſpueſtas 9. 11, y 16. prueba, no ſolo el anterior deſcuido, pero induce neceſſariamente à concluir, que, con pleno conocimiento de las funeſtas reſultas, ſe reſolviò el ceder à los Enemigos aquella dominante Altura, y que el Gefe de la Eſquadra ſe determinò deſde entonces à entregarla, conviniendo en abandonar un Pueſto, que ſeñoreaba el Puerto, la Plaza, y ſus Caſtillos.

Quarto Cargo.

En el progreſſo del Sitio, haſta el Aſſalto, y Rendicion del Morro, procediò el Marquès de Real Tranſporte con notable omiſsion, y deſcuido en no promovèr, y apoyar la Salida propueſta por Don Luis de Velaſco en 17. de Junio, y executada el 29. del miſmo con la mala diſpoſicion, que acreditò ſu mal ſuceſſo: en no haber hecho reſolver con tiempo el partido, que propuſo el miſmo Velaſco, para inutilizar à los Enemigos el Caſtillo, ſalvando ſu importante Guarnicion: y generalmente en no haber cuidado, que ſe aprovechaſſen las ocaſiones, y ventajas contra los Ingleſes, como ſe opone al Governador en el Cargo 5.

Deſpues de haberſe indebidamente, y fuera de tiempo, echado à pique los tres Navios en la Canàl del Puerto, y abandonado intempeſtivamente el Pueſto mas dominante de la Cabaña, no obſtante el poſitivo conocimiento de ſu importancia, fueron conſequentes los demàs yerros, y deſcuidos, que ſe cometieron antes, y durante el Sitio del Morro haſta ſu Rendicion, y ſe exponen al Governador Don Juan de Prado en el 5. Cargo, que, comprehendiendo al Marquès de Real Tranſporte, como Vocal de la Junta, le conſtituyen igualmente reſponſable; y ſin individualizarlos de nuevo, y refiriendoſe à ellos el Fiſcal, los reproduce igualmente como Cargo à eſte Gefe, el que por las conſequencias, que de la mas dilatada Defenſa de la Plaza reſultaban à ſu Eſquadra, debia exponer en la Junta, y promovèr quanto pudieſſe conducir à eſte objecto, mayormente, con las proporciones que hubo en las diſtintas ocaſiones, que ſe manifieſtan al Governador, y las ventajas de un Cuerpo de Caballerìa de que uſar, tanto mas conſiderable, quanto no tenia alguna el Enemigo, como lo confieſſa el Marquès de Real Tranſporte en ſu Reſpueſta 215. La indiferencia con que eſte Gefe mirò todos los aſſuntos del Sitio, y Defenſa de la Plaza, aparece en ſus miſmas Reſpueſtas. En las 218. 219, y 220. no tiene preſente el Cuerpo que eſtuvo à las ordenes de Don Carlos Caro, ni ſus operaciones, ni ſe le hizo reparable la inaccion ofenſiva de eſte Oficial. En las 171, y 172. no ſe acuerda, ni ſabe el motivo por què, deſembarcados los Enemigos el 14. de Junio en la Chorrera en numero de 1600. à 1700. hombres, no ſe aprovechaſſe de tan favorable ocaſion para atacar eſte Cuerpo

po ſeparado de ſu grueſſo, del qual no podia ſer ſocorrido ſino por Mar, y de cuya empreſſa podian reſultar tantas ventajas à la Plaza, y por conſequencia à ſu Eſquadra. En la 223. tampoco le ocurriò el valerſe la Junta de la experiencia de los dos Generales, que habia dentro de la Ciudad, para dirigir las Operaciones de fuera. Y finalmente, ni para Salidas que ſe hicieron, ò ſuſpendieron, ni para tomar un partido conveniente ſobre la Repreſentacion de Don Luis de Velaſco de 29. de Julio, aparece impulſo alguno del Marquès de Real Tranſporte, que indìque los esfuerzos, que correſpondian à ſu caracter, y obligaciones; antes ſe infiere un deſcuido ineſcuſable en un Gefe, que era de los primeros Vocales de la Junta eſtablecida por el Rey para tratar, y deliberar ſobre las operaciones, y que debia diſponer todos los medios de retardar al Enemigo ſus progreſſos: y aſsi es tan culpable como Don Juan de Prado de quanto ſe pudo, y dexò de hacer para evitar la pèrdida del Morro, y demàs ventajas, que por ſu omiſsion conſiguieron los Enemigos.

Quinto Cargo.

Debiò el Marquès de Real Tranſporte esforzar, y promovèr la evaquacion de la Plaza, que ſe propuſo aun antes que los Enemigos tomaſſen el Caſtillo del Morro, cuidando de inutilizarles el Puerto, para conſervar al Rey la Isla, y que ſe pudieſſe reconquiſtar la Plaza con los Socorros que fueſſen llegando. Pero, en vez de ſoſtener eſte partido, convino, y firmò intempeſtivamente la Rendicion de la Plaza, y Eſquadra à pocas horas de fuego, ſin que hubieſſe Brecha abierta, ni tener preſente el verdadero numero de Tropa, y de quintales de Polvora, que exiſtian.

En poſſeſsion los Ingleſes el dia 30. de Julio del Caſtillo del Morro, y con èl de todos los Pueſtos dominantes à la Ciudad, y Puerto, cerrado èſte con los Navios echados à pique en ſu Canàl, ſe hallaba la Eſquadra, ſin mas apoyo que el de la Plaza, en un imminente rieſgo. Convocò Junta aquel miſmo dia el Marquès de Real Tranſporte para determinar ſu ſuerte, en la que ſe acordò: *ſe mantuvieſſen los Navios en la diſpoſicion en que eſtaban, para aplicarlos à lo que pidan las urgencias, con el fin de continuar la Defenſa del Puerto, y de la Plaza.* En otra Junta, que ſe celebrò en 1. de Agoſto, ſe tratò del eſtado de èſta, y *de las conſequencias, que podian eſperarſe de reſulta de los progreſſos, à que ſe habia proporcionado el Enemigo con la Rendicion del Caſtillo del Morro*, en la que ſe reſolviò, con arreglo à los Informes facultativos, el rendirſe luego que, deſmontados los Fuegos, hubieſſe Brecha acceſsible. De lo indefenſa que ſe deſcribia la Plaza, de los esfuerzos que ſe ſuponian en el Enemigo, y de lo adelantados que ſe conſideraban ſus Ataques, reſultaba por conſequencia preciſa, que, con diferencia de dias, ò de horas,

ras, llegaria el caso de rendirse la Ciudad, y necessariamente con ella la Esquadra, si no se tomaba antes otro partido. El unico que quedaba en este extremo, era el de adaptar la Proposicion de la evaquacion, que en 7. Articulos produxeron acordes 10. à 12. dias antes de rendirse el Morro, el Ingeniero en Gefe, y el Comandante de Artilleria, segun consta de sus Respuestas 46. y 32; y era el seguro medio de evitar el Marquès de Real Transporte, que los Enemigos pudiessen en qualquier acontecimiento apoderarse de nuestra Esquadra. Y bien que en la Respuesta 4. de su 2. Confession dice este Gefe: *no tiene presente haberse hallado en Conferencia sobre este punto antes de la pèrdida del Morro*, à mas que contextes lo asseguran los dos referidos Oficiales, lo confirma el Secretario Don Joseph Garcia Gago en la 35. de su Confession, diciendo: *Que previnieron los Señores al citado Ingeniero en Gefe, formasse un Apunte de las circunstancias en que concebia accessible la evaquacion; y que igualmente se convinieron los mismos Señores en reflexionar cada uno de por sì la materia, para tratarlo en Conferencia al dia siguiente, &c*; y aùn añade, que entre los puntos que propuso Don Juan Antonio de la Colina con fecha de 30. de Julio, ò 1. de Agosto, *se tocaba el punto de la expressada evaquacion*. Pero lo que no tiene duda, como lo confiessa el Marquès de Real Transporte en su Respuesta 245. es: *Que produxo la especie en Conferencia Don Lorenzo Montalvo, y de que se hablò sobre el assunto en dos, ò tres Conferencias*. Y aunque en la misma Respuesta añade: *Tocandose muchas dificultades impossibles de combinarse con la practica*, que, interrogado, produce en la siguiente 246. se le hace vèr la possibilidad de ellas en la Pregunta 247. y en la 250. lo insubstancial de las que expressa en su Respuesta 249. manifestandole, à mas, en la 251. que, pues se habia resuelto desde 30. de Julio la entrega de la Esquadra con la Plaza, como lo confiessa en su Respuesta 208. no podia ser peor para la Corona, que el no tomar partido por sì de inutilizarla, ni salvar su Gente, à que le obligaban en aquellas circunstancias los Articulos 36. del tit. 5. Tratado 2. Parte 1. de la Ordenanza de Marina; y no habiendo por consiguiente partido mas adaptable à esta importancia (una vez resuelta la Rendicion de la Plaza, llegado el caso que se habia prescrito) que el de la evaquacion, debiò, como Gefe de las Fuerzas Maritimas, insistir en ella, porque no se aprovechasse el Enemigo de sus Navios, y como Vocal de la Junta, porque no se perdiesse tambien la Isla, pues, por grandes que fuessen los inconvenientes, ninguno podia preponderar, ni equivaler à entregar al Enemigo, como se hizo, Plaza, Esquadra, Caudales, è Isla.

Lo infundado de las razones que alegan, assi el Governador como el Gefe de Esquadra, para no haber adherido al unico partido, que en aquellas circunstancias habia que tomar, lo expone largamente el Fiscal

cal en el 6. Cargo à Don Juan de Prado, probando, que todas las dificultades, que se propusieron, pudieron vencerse: que huvo tiempo suficiente en los nueve dias, que mediaron desde la Junta de 1. de Agosto, en que se habia yà determinado la Rendicion, al 11. en que se efectuò: que las proporciones no faltaron para su execucion, antes en la estrecha alternativa de rendirse, aun quando algo muy dificil se ofreciesse, debieron determinar à los Vocales de la Junta, y essencialmente à los dos Gefes, las consideraciones de las ventajas, que de su practica debian seguirse al Estado con la conservacion de la Isla, y desventajas al Enemigo en la inutilizacion de los Navios, en contrapeso de las fatales resultas, que de la entrega se orignaron, para no solo adherir à la evaquacion, sino promoverla, esforzarla, y aun executarla por sì, tomando las disposiciones correspondientes, si todos los Vocales no assentian à ella; y siendo el Gefe de Esquadra igualmente culpable que el Governador, le reproduce el Fiscal en este Cargo todo lo que sobre èl ha puesto à Don Juan de Prado; y asimismo en assunto à la intempestiva Rendicion de la Plaza, con la que consintiò el Marquès de Real Transporte entregar igualmente la Esquadra, que pudo antes inutilizar; y tambien en la inadvertencia con que se procediò en las Capitulaciones, que juntos estendieron, y formaron, incluyendo en el primer Articulo de ellas como Guarnicion los Dragones, Tropa, y Milicias de à fuera, y desarmando las que de la Isla se hallaban en la Plaza, sin reparar en que quitaban estos auxilios à su seguridad, y defensa. De todo lo qual, y de las muchas contradicciones de las Juntas, que se advierten al Governador, de fundarse la Rendicion en la falta de Polvora, de que existian en la mañana del 11. 900. quintales, de no haberse contado con toda la Tropa, que habia efectiva en las diferentes classes que la componian, y otras omissiones: se evidencia la confusion, y desorden con que en todos assuntos procedieron ambos Gefes, constituyendose igualmente culpados, y responsables de la gran pèrdida, que sufriò el Estado, y de las fatales consequencias, que de ella se le originaron.

Sexto Cargo.

En contravencion de la Real Ordenanza de Marina propuso, y convino el Marquès de Real Transporte, que la Esquadra de su mando siguiesse la suerte de la Plaza, entregandola ilesa al Enemigo, y haciendo por consiguiente, que le fuesse tan ventajosa su Conquista, como quantiosa nuestra pèrdida.

Dos distintos objectos habia en la Habana à que atender, que à un mismo tiempo atacaban los Enemigos, el uno la Plaza, y sus Depen-

 den-

dencias, el otro la Esquadra: ambas se daban la mano en la reciproca defensa para su conservacion: cada una tenia su Gefe particular: la primera Don Juan de Prado, y la segunda el Marquès de Real Transporte; y aunque el Rey habia nombrado una Junta, en que se tratasse, y deliberasse el partido que conviniesse tomar, eran siempre aquellos dos Gefes à quienes tocaba el proponer en ella todos los assuntos con individualidad de sus circunstancias para la deliberacion, cada uno en lo perteneciente à su respectivo Mando. Tomò desde 9. de Junio el Marquès de Real Transporte la preventiva providencia de tener los Navios prontos à echarlos à pique, y pegarles fuego à la señal que se haria en la ocasion urgente (*a*), con la idéa de tenerlos en aquella disposicion para lo que se ofreciesse à la Junta (*b*); con que yà conceptuò, que podria llegar aquel caso. Dice en su Respuesta 155. que para la suerte de su Esquadra no formò mas idèa cierta, que la de defender con ella la Plaza, sus Castillos, y demàs Parages necessarios, dirigiendo las otras operaciones à proporcion de las de los Enemigos, esperando (*c*) los diferentes casos que pudiessen ocurrir, para proponer lo que juzgasse de su obligacion. Juzgaria sin duda llegado este caso despues de perdido el Morro en 30. de Julio, pues, no habiendo anteriormente convocado Junta relativa à la suerte de la Esquadra, lo executò aquel dia, proponiendo en ella, ser conveniente el que se reflexionasse, y deliberasse lo que se debia hacer en aquella critica situacion con los Navios, que existian en el Puerto, fundando su proposicion *sobre el concepto de que el animo del Rey es, que con la Esquadra se acuda à sostener las Plazas de S. M. en America.* Prescindiendo de que à ninguna de las Ordenes del Rey, que ha presentado el Marquès de Real Transporte, se le puede dàr esta interpretacion (como lo confiessa en su Respuesta 195. suponiendo equivocacion del extenso de la Junta, sobre que se le reconviene en la Pregunta 196. con lo que yà tenia dicho en su Respuesta 164.) aun quando aquella inteligencia se hubiesse querido dàr à las palabras de la Orden de 27. de Febrero: *Y tener à este fin mas guarnecidas sus Plazas, y Fuerza Maritima que las sostenga*, no eran adaptables à aquel caso, que mudaba mucho de circunstancias, no pudiendose, en las que se hallaba la Esquadra entonces en la Habana, acudir à otras Plazas de S. M. hallandose cerrado el Puerto, y Dueños yà los Enemigos de todos los Puestos que lo dominaban, essencialmente para la salida de los Enemigos: sobre cuyas reflexiones, y sobre el positivo concepto de la defensa, que aùn podria hacer la Plaza, debiò el Gefe de la Esquadra fundar su proposicion à la Junta, para deliberar de su suerte; pero consta por su Respuesta 198. y por las 294, y 295. del Governador, que nada de èsto, ni menos otro partido separado, que podria apropriarse la Esquadra, se hizo presente en aquella Junta: de modo, que sobre el cita-

(*a*) *Diario de Marina al 9. de Junio.*

(*b*) *Respuesta 156. de la Confession del Marquès de Real Transporte.*

(*c*) *Respuesta 157.*

citado principal fundamento, que expuso el Gefe Convocante, *unicamente se acordò*, que los Navios se mantuviessen en la disposicion en que estaban, para aplicarlos à lo que pidiessen las urgencias, con el fin de continuar la Defensa del Puerto, y Plaza, *corriendo la fortuna de esta en las resultas que hubiesse, y puedan lograrse con los Socorros, que lleguen, ò con la variedad del tiempo, &c.*

El que los Navios se mantuviessen aùn en la disposicion en que estaban, para continuar la Defensa del Puerto, y de la Plaza, una vez que se conceptuasse en aquella Junta, que podia aùn dilatar su resistencia con estos auxilios, ò tomarse tal vez otro partido, yà se hace comprehensible, pero no el que se ligasse à la suerte de la Plaza la de la Esquadra, con las especificas palabras: *corriendo la fortuna de èsta en las resultas que hubiere*, sin determinar, ni distinguir el ultimo caso, en que la Esquadra debiesse tomar su partido; pues era claro, que si se rendia la Plaza, se resolvia por aquel Acuerdo rendir tambien la Esquadra, en que no debiò consentir su Gefe, pues, si no tenia medio alguno de salvarla, estaba tan obligado à inutilizarla para el Enemigo, como de conservarla al Rey, si tenia la possibilidad; y fundandose esta solo, segun el contenido de la Junta, en la llegada de Socorros, de que no habia mas que esperanzas inciertas, sin noticia de ellos, ni probabilidad segura de su pronto arribo (como lo dice en sus Respuestas 199, y 200.) es constante, que no habia sobre què concebir la confianza de que desistiesse el Enemigo de su empressa, se libertasse la Ciudad, y con ella la Esquadra. Pero nada parece que reflexionò el Marquès de Real Transporte en aquella ocasion, ni aun el manifestar (como lo confiessa en sus Respuestas 211, y 212.) à la Junta la Ordenanza de Marina, en cuya Parte 1. Tratado 2. tit. 5. art. 36. à mediado de èl se dice: *Y quando, combatiendo, ò por evitar Fuerzas muy superiores, varasse en Costa Amiga, ò Enemiga, estarìa obligado à defender su Baxèl, ò à quemarlo, si no pudiesse de otro modo evitar que el Enemigo se apodere de èl*; y en la missma Parte 1. tit. 5. art. 20. pag. 323: *El que por evitar Fuerzas Enemigas superiores, ò combatiendo con ellas, varàre por accidente, ò deliberadamente en la Costa, deberà pegar fuego à su Baxèl, despues de puesta en Tierra su Tripulacion, si no hallasse otro arbitrio para defender, y embarazar que se apoderen de èl los Enemigos, pena de privacion de Empleo, y de ser declarado inhabil para continuar en mi Servicio.* Estos dos Articulos identicos, y proprios al caso de que se trataba, eran la ley que debia observarse: de ella no podia apartarse la Junta, y menos el Marquès de Real Transporte, que, como Gefe de las Fuerzas Maritimas, le tocaba peculiarmente instar sobre su observancia, siendo por consiguiente tanto mas culpable, quanto no los tuvo presentes, ni para exponerlos à los Vocales de la Junta, ni para dirigirse èl missmo por

 ellos,

ellos, como uno, y otro era de ſu indiſpenſable obligacion; pero tampoco le hizo fuerza para eſta importancia la opoſicion de Don Juan Antonio de la Colina, que, arreglado à dichos Articulos de Ordenanza, opinaba el que ſe echaſſen à pique los Navios, y quemaſſe lo que quedaſſe arriba *quando fueſſe tiempo*, ſoſteniendola con tesòn en ſu Dictamen D. Joſeph S. Vicente, ſegun refiere aquel en ſu Reſpueſta 11. y lo contexta eſte en la 5. de ſu primera Declaracion, diciendo: *Que no fue del dictamen de la pluralidad, ſino de deshacerſe de la Eſquadra quemandola, ò echandola à pique, ſiempre que fuera inevitable la perdida de la Plaza, pero que interin ſe conſervàra para ayudarle en ſu Defenſa*; y añade en la 8: *Que no fue general la opinion de conſervar la Eſquadra, y que del dictamen del Declarante de quemar, ò echar à pique los Navios fueron Don Lorenzo Montalvo, y el Theniente de Rey, añadiendo èſte, que eſto ſe executaſſe en la Canàl*; lo que aſsi confirma dicho Theniente de Rey en ſu Reſpueſta 36.

No ſon admiſsibles las razones, con que el Marquès de Real Tranſporte en ſu Reſpueſta 209. pretende diſculpar aquella determinacion, como ſe le manifieſta en la Pregunta 210. pues, concediendo que en aquel dia, y ocaſion era prudente no inutilizar los Buques, por lo que aùn podian ſervir à la Defenſa de la Ciudad, no impedia el que en lo ſucceſsivo llegaſſe el caſo de deber ſeparar la ſuerte de la Eſquadra de la de la Plaza, quando eſta ſe vieſſe en el extremo de rendirſe, (como lo proponia San Vicente) y no le fueſſe yà aquella de auxilio, ò para otro partido, que tal vez en el intermedio ſe tomaſſe: aſsi opinò tambien Don Juan Antonio de la Colina, diciendo expreſſamente en ſu Dictamen: *quando fueſſe tiempo*; y eſte tiempo era el que debia determinarſe en aquella Junta con preſencia de los citados Articulos de la Ordenanza, que tan concluyentemente explican la Real Voluntad, como ſe hace demoſtrable al Marquès de Real Tranſporte en la Pregunta 212. à que no ſatisface, ni menos à la 213. en que ſe le prueba el culpable deſacierto con que procediò en aquella Junta, ſiendo Gefe Convocante de ella, en un Ramo tan eſſencial, que le eſtaba confiado, y del qual era reſponſable, omitiendo exponer las Leyes, que debian fixar ſu reſolucion, y aparentando ſolo razones conducentes à no tomar otro partido, con prevenir intenciones de la Corte, que ni le conſtaban, ni eran adaptables à las circunſtancias, y contando con variedad de tiempos, y con Socorros, de que no habia noticia. Pero yà que entonces con eſtas eſperanzas (aunque imaginarias) no adhirieſſe el Gefe de Eſquadra à los fundados Votos de los quatro referidos Vocales, habiendoſe celebrado en 1. de Agoſto otra Junta, en que, tratandoſe de la reſiſtencia que podria hacer la Plaza, ſe reſolviò, adhiriendo à los Dictamenes facultativos, rendirſe luego que llegaſſen los caſos que

pre-

previenen, ſin hacerſe mencion de Socorros: es ineſcuſable el que, ni en ella, ni en los reſtantes dias que mediaron à la Rendicion, ſuſcitaſſe el Marquès de Real Tranſporte eſpecie alguna relativa à la Eſquadra, viendo el adelantamiento de los trabajos de los Enemigos en ſus Baterias de la Cabaña, el tranſporte de ſus Tropas à la parte de Sotavento, y por conſiguiente proximo el Ataque de la Plaza; y que conſideraſſe, ſegun ſu Reſpueſta 208, deſde la Junta del 30. *determinada la entrega de la Eſquadra con la Ciudad*, à cuyo concepto ſe arreglò en la Junta de Rendicion del 11; pues aunque en ella, ſegun ſu Diario, propuſo: *Que los Navios eſtaban prontos à la ſeñal que ſe hicieſſe à echarlos à pique, y pegarles fuego*, fue yà deſpues de reſuelta la Rendicion, y ſolo à inſtancias de Colina, como ſe verifica de la Reſpueſta 37. de èſte; y ſin embargo que, no habiendo ni Brecha acceſsible, ni aun abierta en el Cuerpo de la Plaza, no habia llegado el caſo haſta donde la Junta de 1. de Agoſto habia determinado defenderla, ſobrando por conſequencia tiempo para executar antes de Capitular la operacion de echar à pique ò quemar los Navios: ni ſoſtuvo ſu propoſicion, ni inſtò à la Junta, como lo confieſſa en ſu Reſpueſta 296, antes adhiriò dicho Gefe à la rèplica, que dice Colina en ſu citada Reſpueſta 37. hizo *el Conde de Superunda, y alguno de los otros Señores*, expreſſando: *que anteriormente ſe habia tratado, y decidido la ſuerte de la Eſquadra*; de cuya entrega, yà que de otro modo no podia evitar que el Enemigo ſe aprovechaſſe de ella, era directamente reſponſable el Marquès de Real Tranſporte por los citados Articulos de Ordenanza, y por conſiguiente debia, y podia ſeparado de la Junta, ſi eſta no accedia, mandarlos inutilizar, como lo dice Colina en ſu Reſpueſta 41. y ſe comprueba del miſmo hecho de haber mandado de ſu propria autoridad el dia 9. de Junio tener los Navios en diſpoſicion de quemarlos, y echarlos à pique à la ſeñal que ſe hicieſſe; y quando no ſe reſolvieſſe à ſemejante determinacion, debiò proteſtar ſu negativa en la Junta, como ſe le reconviene en la citada Pregunta 296. De modo, que por ningun medio puede el Gefe de Eſquadra diſculpar ſu expreſſa contravencion à la Ordenanza, y la reſponſabilidad en que le conſtituyò ſu voluntaria tranſgreſsion.

Septimo Cargo.

Tuvo el Marquès de Real Tranſporte muchas obligaciones para inſtar, y promovèr, que ſe puſiera en ſalvo el Theſoro del Rey, y del Comercio; pero, ſin embargo de ellas, y de las proporciones que huvo para internarlo en la Isla, y aun enviarlo fuera de ella, no cuidò de eſte importante aſſunto, antes bien al contrario opinò, que no ſe extragèſſe de la Plaza, y con ella ſe entregò à los Enemigos.

Bien

Bien que la conservacion, y resguardo de los Caudales del Rey, y del Comercio fuesse obligacion directa del Governador, lo era no menos del Marquès de Real Transporte, en calidad de Vocal de la Junta, en la de Gefe de la Esquadra por los pertenecientes al Ramo de Marina, y en la de especialmente Encargado por las Ordenes de la Corte de atender, de acuerdo con el Governador, à los Situados de distintas partes: asi se le previno en la de 24. de Febrero, (dirigida à Don Blàs de Barreda) en las de 6. de Octubre, 14, y 18. de Noviembre, todas de 1761; advirtiendo la primera, atendiesse à proveer los Caudales, que necessitasse la Esquadra de Cartagena; la segunda, acordasse con el Governador el Socorro de Caudales de Santo Domingo, y Puerto-Rico; la tercera, y quarta, proveyesse de ellos à la Esquadra de Cuba, y el Situado de las Islas.

En calidad de Vocal debia atender à todos los objectos interessantes del Servicio del Rey; y siendolo tan essencial el assegurar sus Caudales, y los del Comercio, que no podia ignorar se hallaban en aquella Plaza, debiò promovèr con el Governador el que se pusiessen en salvo desde el principio del Sitio, y no lo hizo.

Por Gefe de Esquadra tenia los del Ramo de Marina, que consta en la Junta del 7. de Agosto existian en la Ciudad; y no aparece tomasse providencia alguna por sì, ni con el Governador, como tampoco en la de Encargado de atender à los Situados, que existian assimismo en la Plaza.

Pruebase lo primero de la Respuesta 230. de su Confession, en que dice: *No tiene presente se tratasse à los principios el sacar Caudales.* Lo segundo por su Respuesta 233. en *que tampoco se acuerda de la cantidad perteneciente à Marina.* Y lo tercero de la misma 233. y siguiente 234. en que expone: *Restaba la cantidad correspondiente que enviar à Cartagena de Indias, y con ella el Situado de Araya, sobre poco mas ò menos, como 200U. pesos.*

No habiendose, pues, tomado providencia desde los principios del Sitio, especialmente despues de abandonada la Cabaña, que, segun se ha expuesto en los antecedentes Cargos, inducia à temer las fatales consequencias de perderse la Ciudad, fue inescusable la desidia con que se tratò tan importante assunto, sin embargo de no haber faltado prevenciones anticipadas, y medios suficientes à assegurar todos los Caudales dentro de la Isla.

En el 6. de los siete Articulos, que para la evaquacion propusieron acordes el Ingeniero en Gefe, y Comandante de Artillerìa diez à doce dias antes de perderse el Morro, tuvieron presente este punto. Don Juan Antonio de la Colina lo expuso assimismo en Junta algun dia antes del proprio sucesso, segun largamente lo explica en su Respuesta 7.

y la Carta del Governador de 30. de Julio à Don Juan Ignacio Madariaga dice, se llegò à resolver en Junta el ir sacando todo el Thesoro del Rey, y Particulares, mandandole el apronto de Caballerias para su transporte, aunque suspendiendo en Postdata esta orden. Preguntado el Marquès de Real Transporte en la 232. de su Confesion sobre este ultimo hecho, demuestra la indiferencia con que mirò tan essencial assunto, pues responde: *Que en aquellos dias oyò hablar de extraccion de dinero, que no tiene presente por què no se efectuò, ni tampoco lo que causò la Postdata del Governador*; pero no lo escusarà de su responsabilidad, porque sin ageno recuerdo debiò instar, y promovèr, que se extraxesse el Thesoro; y habiendo oido tratar este punto, con mucha mayor razon estaba obligado à esforzarlo hasta que tuviesse efecto.

Sin embargo de haberse conferenciado en 1. de Agosto sobre el estado de la Plaza, y acordado el rendirse, llegado el caso que se propuso, y no obstante de existir en ella el Caudal del Rey de distintos Ramos, y entre ellos el de Marina, Situado de Cartagena, y Araya, con todo el del Comercio: no llegò hasta el 7. de dicho Agosto à tratarse en Junta formal de su extraccion, y en ella solo se resolviò la de 500ʊ. pesos, dandose à Don Juan Ignacio Madariaga la orden para el envio de Caballerias, y Carros correspondientes à Guazavacoa, donde se hallaron efectivamente al dia siguiente; pero, en vez de avivar la execucion de esta providencia, y aun instar para el todo, adhiriò el Marquès de Real Transporte en la Junta convocada el 9. à que se suspendiesse. Interrogado en la 236. de su Confesion sobre las razones que la motivaron? responde: *Que las expuestas en la misma Junta*; y en la 237: *Que no se acuerda absolutamente de las razones que entonces se comunicaron*; y aunque esto solo manifiesta bastante el culpable abandòno con que dicho Gefe tratò un assunto de tanta importancia, se le evidencia lo inconsequente, è infundado de aquella resolucion en las reconvenciones que se le hacen en las Preguntas 238, y 239. sin que à ninguna satisfaga, dando por unico descargo: *Que avalorò en su concepto las dificultades de la extraccion de todo el Caudal resuelto*; pero realmente ninguna existia, pues las que supone la Junta de *el evidente riesgo à que iria expuesta la conduccion, por haberse apoderado ultimamente los Enemigos de los Caminos del Orcòn, y de los Passos precisos de Jesus del Monte, y otros sitios*, no constan en Documento alguno, ni hacen mencion de tal especie las Correspondencias de Madariaga, y Caro, ni los Partes que se hallan entre los Papeles Inventariados al Secretario Don Joseph Garcia; antes sì los Diarios del 9. dicen: Que *nuestras Partidas del Orcòn tuvieron Reencuentro con otra de los Enemigos, que se aproximò à ellas, por las que fueron rechazados con pèrdida de tres hombres muertos, y algunos heridos*; lo que prueba no estaban en possesion los Enemigos de aquel Camino.

Ade-

Además, que eſtuvo ſiempre libre por una, ù otra parte la comunicacion con la Isla, lo comprueban las Reſpueſtas 55. del Ingeniero en Gefe, 37. del Comandante de Artillería, 18, y 20. de Madariaga, 23. de Caro, y 33. de Colina, y lo evidencia el miſmo hecho de haberſe el dia anterior enviado à Madariaga una porcion de 60ӯ. peſos, y otra de 40. à 50ӯ. en el dia 11. que ambas le llegaron; pero, aun quando efectivamente hubieſſe habido algun rieſgo en los Caminos, podian, y debieron tomarſe las medidas, y precauciones, que ſe reconvienen à D. Juan de Prado en la Pregunta 277. de ſu Confeſsion.

Las muchas contradicciones, que reſultan de dicha Junta de 9. de Agoſto, y ſe han expueſto al Marquès de Real Tranſporte en las citadas Preguntas 238, y 239. al Governador en la 286. y à Don Diego Tabares en la 70. evidencian la ninguna combinacion, y la inadvertencia con que ſe procediò en aquel Acuerdo; pues ſi en 1. de Agoſto ſe concibiò la Plaza en el indefenſo eſtado, que en la Junta de dicho dia ſe deſcribiò, y tan adelantados contra èſta los Trabajos Enemigos, debiendo eſtarlo preciſamente mucho mas en el 9. y opinando el Marquès de Real Tranſporte, ſegun conſta en ſu Diario del 7: *Que las Baterìas que conſtruyen los Enemigos en lo alto de la Cabaña, y en toda ſu extenſion, cogen à todas las nueſtras de travès, y à otras por la eſpaldas*: ſe debiò creer (como aſsi fue realmente) proxima la abertura de ſus Fuegos, y Ataques contra la Ciudad, la que, ſegun los referidos conceptos, poco podria reſiſtir *à la ventajoſa ſituacion, eſtado, y proporciones de los Enemigos*, y por conſiguiente, viniendo en breve à perderſe, y con ella neceſſariamente los Caudales, que no ſe hubieſſen ſacado, era natural inferir el poco tiempo que habria para eſta operacion, y aſsi, ningunos inconvenientes podian equivaler à la neceſsidad de entregarlos, perdiendolos, no ſolo el Rey, y ſus Vaſſallos, pero exponiendo tambien à que faltaſſe la ſubſiſtencia à los que de ellos ſe debian ſocorrer, como eran las Eſquadras de Cartagena, y Cuba, y las Tropas de Santo Domingo, Puerto-Rico, y otros Parages, de lo que, ſegun las citadas Ordenes del Rey, ſe habia hecho eſpecial encargo al Marquès de Real Tranſporte; pero, ſin tener preſentes, como ſe debia, todas eſtas conſideraciones, ſe reſolviò ſuſpender la extraccion, quando para ella habia todos los medios, y proporciones, y ſe entregaron aquellos Theſoros al Enemigo; añadiendo à eſte deſacierto el de dexar al Rey en el deſcubierto con los Vecinos, ſin pagarles antes de la Rendicion lo que habian ſubminiſtrado durante el Sitio, como ſe le expone al Governador en el octavo Cargo correſpondiente à eſte aſſunto, que en la parte que le toca reproduce igualmente el Fiſcal contra el Marquès de Real Tranſporte, quien deberà reconocerſe convencido ſobre eſte punto, y confeſſar, que olvidò todos los encargos que ſe le habian hecho, y todas

las representaciones, que concurrian en su persona, y Empleo, respecto de que, dirigiendose à estrechar el vinculo de su obligacion, tiene manifestado claramente, que no le mereciò su desvelo, ni aun su atencion un primer objecto, como lo era el de salvar el Thesoro del Rey, y de sus Vassallos.

CARGOS AL THENIENTE GENERAL CONDE de Superunda.

Primer Cargo.

Como Presidente de la Junta de Guerra, que se formò en la Habana, y por la mayor autoridad del caracter, graduacion, y experiencias debiò el Conde de Superunda hacer que se executassen las Obras, y Fortificaciones acordadas en 27. de Febrero de 1762. y que se adelantassen con actividad las de la Plaza, y la Cabaña.

Llegò en 26. de Febrero de 1762. por Correo de Cuba à la Habana la noticia de la Declaracion de Guerra entre la España, è Inglaterra; y teniendo Don Juan de Prado en Real Orden de 24. de Febrero de 1761. la de formar, sobre las noticias, ò sospechas que induxessen al recelo de rompimiento, una Junta, en que, con el Theniente General Don Blàs de Barreda, concurriesse el Governador, el Marquès de Real Transporte, y los demàs Generales de Mar, y Tierra, que alli se hallassen, el Theniente de Rey, y Oficial mas graduado de la Guarnicion, y el Capitan de Navio Don Juan Antonio de la Colina, y que en ella se tratasse, y deliberasse el partido que conviniesse tomar: Convocò esta Junta al siguiente dia 27. y à los dos Generales Conde de Superunda, y Don Diego Tabares, que se hallaban en la Habana, y assistieron à su Acuerdo. Leyeronse las Ordenes de S. M. y Oficios del Governador de Cuba, expressando Don Juan de Prado: *lo hacia todo presente en ella, para que, tratandose, y conferenciandose sobre el assunto de dichas noticias, con presencia de los antecedentes que havian intervenido, se acuerde, y delibere por los expressados Señores lo que mas convenga al Real Servicio, y bien del Estado*; en cuya consequencia se tomaron las providencias, que refiere su contexto. De las Clausulas de la Orden, y de la misma proposicion del Governador se deduce, que desde dicho dia debiò considerarse autorizada aquella Junta à determinar todos los assuntos importantes del Servicio, y decisivas sus deliberaciones, como lo confirma la formalidad con que se hallan encabezados, y firmados sus Acuerdos por el orden de mayor graduacion, y antiguedad de los Vocales, presidiendo por esta razon el Conde de Superunda. Assi lo comprehendieron

 am-

ambos Gefes de Tierra, y Marina, diciendo el Governador en la Respuesta 23. de su segunda Confession: Que las Juntas *las tuvo por decissivas, y como tal daba el Voto por su antiguedad, y ninguno de los Vocales se explicò en diferente sentido*; y el Gefe de Esquadra en la 37. de su primera Confession: *Que se considerò ligado en todos los assuntos graves, y de consequencia à la determinacion de la Junta*; y el Ingeniero en Gefe en la 12. no siendo Vocal nombrado por el Rey: Que desde la primera Junta de 27. de Febrero, que viò formarse por Real Orden, reconociò su autoridad para lo successivo. Residiendo, pues, en aquel Cuerpo la superioridad dispositiva, tenia, como lo dice el Conde de Superunda en su Respuesta 3. cada Vocal facultad de proponer quanto considerasse conducente al Servicio del Rey; y siendo responsable de lo que determinasse, tambien la obligacion de observar, vigilar, è instar sobre la execucion de las providencias que se tomassen, mas que nadie lo debia el Conde de Superunda, assi por su mayor respeto, como porque por su superior graduacion presidia aquellas Concurrencias. Dice en su Respuesta 7: *Que reconociò la Plaza, Castillos extramuros, y Puesto de la Cabaña*; y en la 8: *Que por lo que toca à la Ciudad, la considerò totalmente indefensa por la parte de Tierra, &c: que por la parte de Mar la juzgò defensable mientras se mantuviessen los Castillos de Morro, y Punta, &c: que en quanto à los Castillos, conceptuò el del Morro defensable por algunos dias, y el Puesto mas importante, y que el de la Punta, considerò que podian llevarselo de un golpe de mano: que en quanto à los Puestos dominantes, que considerò ser el de la Cabaña, y Loma de Manuel Gonzalez, los contemplò importantes, y defensables en quanto hubiesse Obras hechas en ellos, &c, pero no defensables à cuerpo descubierto à una grande superioridad.* Segun este juicio, siendo los descubiertos mas essenciales la Plaza por parte de Tierra, la Cabaña, y Loma de Manuel Gonzalez, eran los que principalmente se habian de resguardar con Obras Provisionales, yà que las circunstancias de una Guerra declarada no daban lugar à Formales. Assi se habia resuelto en la Junta de 27. de Febrero por dichos dos Puestos dominantes; y viendo que nada se hacia en ellos, debiò, como el mas autorizado de la Junta, el Conde de Superunda instar, y esforzar su execucion, especialmente quando se recibieron las noticias por Marineros, y despues por Don Martin de Arana, que dice Don Juan Antonio de la Colina en su Respuesta 20. las que no podia ignorar este General, ni tampoco el ningun adelantamiento de las Obras resueltas, pues el mismo Colina en su Respuesta 26. relacionando las instancias, que habia hecho al Governador sobre la falta, que encontraba en no adelantar el estado de Defensa de la Cabaña, y repetidoselas à la llegada de la Fragata Calipso, exponiendole, que, perdida la Martinica, pudiera ser viniessen à la Habana los Ingleses, y los habian de coger desprevenidos: di-

dice: *Viendo posteriormente, y como unos quince, ò veinte dias antes de la invasion, que no producian efecto sus instancias anteriores, fue à Casa del Conde de Superunda, à quien le hizo presente todo lo que habia visto, y observado en la Plaza, y sus Dependencias; le dixo su Excelencia: pues à esso es menester que se dè providencia; à lo que reproduxo: Señor Excmo. mis facultades no alcanzan; si V. Exc. no lo hace con su mayor autoridad, yo no puedo, &c.* Parece, que el zelo de este Oficial, y una Representacion tan interessante à un Miembro de la Junta, debian esforzar al Conde de Superunda à instar al Governador sobre la pronta execucion de las providencias acordadas por ella; pero no consta que lo practicasse, y lo comprueba la total desprevencion en que se hallaban à la llegada de los Enemigos los dos Puestos mas dominantes, y mandados fortificar por Acuerdo de la misma Junta, sin embargo de haber habido en los tres meses largos, que mediaron desde la Junta de 27. de Febrero al 6. de Junio, que avistò su Expedicion, todo el tiempo necessario à poner aquellos principales descubiertos en un competente estado de defensa, como largamente se demuestra al Governador, Gefe de Esquadra, è Ingeniero en Gefe en sus respectivos Cargos, à los que se remite el Fiscal, y para evitar repeticiones, los reproduce contra el Conde de Superunda, cuya obligacion era tanto mayor, y mas estrecha, quanto excedian su caracter, graduacion, y experiencias à las de todos los demàs Vocales.

Segundo Cargo.

Intervino, y autorizò el Conde de Superunda la precipitada, y dañosa Resolucion de cerrar el Puerto con los tres Navios, que se echaron à pique, dexando inutil nuestra Esquadra, y libre la Inglesa del cuidado de bloquearla, con lo que subministro auxilios à su Exercito en Tierra, y facilitò la Conquista.

Lo descuidadas que estaban las Defensas de la Plaza de la Habana, y sus Puestos dominantes en 6. de Junio, causò à la aparicion Enemiga la Sorpressa, que dice D. Juan Antonio de la Colina en su Respuesta 20, confiessa el Governador en su Carta de 23.de Junio al de Cartagena, y se manifiesta en la Junta de 8. del proprio mes; comprobandola patentemente la agitacion en las providencias, y como efecto de ella, la intempestiva Resolucion de cerrar el Puerto con dos Navios à pique en el 8, y un tercero en el 9, acordada en la Junta de aquella mañana, y executada con la precipitacion, que se evidencia de las Declaraciones del Capitan de Navio Don Francisco Garganta en las Respuestas 2. de su primera, y 3. de su segunda. Lo insubsistente de las causales, que para esta determinacion se alegan en el contexto de la Junta, y las ventajas que de ella resultaron al Enemigo, se exponen à Don Juan de Prado

do en las Reconvenciones, que se le hacen en la Pregunta 135. de su Confesion, y al Marques de Real Transporte en las 105, à 117. de la suya, y se prueba à ambos en sus correspondientes Cargos. Y pues intervino en aquel Acuerdo el Conde de Superunda, le opone asimismo el Fiscal quanto en este assunto lleva producido contra los referidos, y demàs Vocales de dicha Deliberacion, como igualmente responsable à todas las consequencias, que de ella se originaron à favor de los Ingleses, y contra la Plaza, y Esquadra; pues es evidente, que el Conde de Superunda habia tenido bastante tiempo, y sobrados motivos con las noticias de la Guerra, y las que se tuvieron en la Habana de la Expedicion Enemiga, para haber reconocido el estado de Defensa en que se hallaba aquella Plaza; y si por la parte de Mar tenia sus Baterìas montadas, y proporcion de resistir, y defender la Entrada del Puerto, debiò este General oponerse vivamente à la inconsiderada Resolucion de cerrarlo; y es cierto, ò muy verosimil à lo menos, que los demàs Vocales de la Junta en que se acordò, habrian deferido al dictamen respetable del que la Presidia. Pero ni entonces, ni en las ocasiones, y sucessos posteriores se manifestò el Conde de Superunda con aquel esmero, y actividad, que todos se prometian de su pericia, y talentos Militares.

Tercer Cargo.

Sin embargo de que el Conde de Superunda conociò la importancia de mantener el Puesto dominante de la Cabaña, convino en su abandòno, executado la noche del 8. de Junio, dexando al Enemigo aquella ventajosa Posicion, que le facilitò mas que todo la Conquista del Morro, y la Rendicion de la Plaza.

Despues de haberse resuelto en Junta de 7. de Junio el fortificar la dominante Altura de la Cabaña, enteramente desguarnecida à la llegada de los Enemigos, con la reflexion de que su *superioridad podia traher tantas ventajas al Enemigo, si la ocupasse*, y de haberse puesto en practica lo resuelto en dicha Junta, segun dice el Conde de Superunda en su Respuesta 12, empezado las Obras con mucho numero de Trabajadores, subidose, y colocado Artillerìa por la Gente de Marina, y passado à proseguir los trabajos en el mismo 7. de buelta del Campo el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud: llegaron en el 8. al estado que expressa en su Respuesta 19; de modo, que todo se hallaba en movimiento à continuar con la viveza, y actividad, que requeria el objecto, la Defensa de tan importante Puesto. Sin embargo, en Junta convocada por el Governador en la noche del 8. se resolviò su abandòno, en tiempo que para sostenerlo, se hallaba nombrado con Refuerzo de Gente el Mariscal de Campo Don Diego Tabares, segun su Respuesta 35,

y

y dando por fundamento de esta Convocacion su contexto la Accion, ò Arma falsa, que acababa de ocurrir en aquel Puesto, quando se halla justificado por el Ingeniero en sus Respuestas 20, y 21, y por el Governador en la 6. de su segunda Confession, que yà de antes se trataba de aquella Resolucion.

Interrogado el Conde de Superunda en la 13. de su Confession: *Còmo en la Junta del 8. por la noche, en hora impropria, sin conocimiento de causa, y con confusion se decidiò abandonar la Cabaña*? Responde: *Que se remite à lo que expressò en la Junta, y que en ella concibiò ser muy del Servicio del Rey, que se retirasse toda la Tropa arreglada à la Plaza, que se hallaba enteramente desguarnecida, los Castillos de Morro, y Punta con muy corta Guarnicion, y mucha Tropa empleada en defender el Desembarco en la Chorrera, siendo la extension del Puesto de la Cabaña tan grande, y tan accessible por todas partes, que, no habiendo Obra hecha en ella, no bastaba toda la Guarnicion para defenderla, &c; y por lo que mira à la hora impropria, se arreglò por los informes del Governador, y el Ingeniero en Gefe, que se hallaban instruìdos de la situacion de aquel Puesto.*

Lo primero es, que, constando del Estado presentado por el Sargento Mayor en su Respuesta 19. que entre Tropa Veterana, de Milicias, y Sirvientes de Artillerìa, que en caso necessario podian tomar las Armas, habia en la Habana 6885. hombres, sin comprehender la Caballeria, y Partidas de afuera, no podia hallarse enteramente desguarnecida la Plaza, como lo supone el Conde de Superunda: y aùn, quando en parte lo estuviesse, nada tenia que recelar, si, como lo dice la Junta, cargaban los Enemigos con todas sus Fuerzas à la Cabaña, y no habian desembarcado un solo hombre por Sotavento, no habia apariencia, segun los Diarios en el 8, ni efectivamente desembarcaron hasta el 12. ò 14; y por la misma razon tampoco habia que temer para el Castillo de la Punta, ni menos para el del Morro, flanqueado por la Cabaña, y dominado de ella, mientras esta se mantuviesse, bastando por consequencia à ambos la Guarnicion, capàz de precaverlos de un golpe de mano; à mas, que, teniendo en el Campo muchas Partidas, con un Cuerpo de Caballeria, que passaba de 200. Dragones, y 500. Lanceros, debian observar qualquier movimiento Enemigo, y podian caerle sobre espalda, ò flanco en el que intentassen, y la Gente de la Chorrera, siendo solo de observacion, podia unirseles, ò recogerse à la Plaza, en caso necessario. Lo segundo, que, aunque fuesse grande, como lo dice el Conde de Superunda, la extension de la Cabaña, es constante, que por su naturaleza de mal piso, espesura de ramage, media legua de falda de Bosque con arboles, limitacion de veredas, era susceptible de todos los impedimentos que dicta el arte, para dificultar su accesso al Enemigo, escogiendo Apostaderos, y teniendo yà Artillerìa colocada; y pues con

Obras

Obras hechas en ella, ſegun el concepto del miſmo Conde, ſe podia ſoſtener, eſtas yà ſe eſtaban haciendo, y podian concluirſe en breves dias; y no neceſsitando, ſegun la Reſpueſta 17. de Ricaud, mas que 800. hombres à ſu defenſa, ceſſaba el inconveniente, que alega el Conde de Superunda. Lo tercero, que el informe del Ingeniero en Gefe fue relativo ſolo, ſegun dice en ſu Reſpueſta 25, al eſtado de las Obras en aquella actualidad, y no eſcuſa la hora impropria, pues las experiencias de unos Generales, como los que aſsiſtian en aquella Deliberacion, no era poſsible imaginaſſen, que, deſembarcados ſolo del dia anterior los Enemigos, ſin tener en Tierra Artillerìa, Viveres, ni Municiones, que todo debian conducir à brazo de hombres, pudieſſen atacar en la miſma noche aquel Pueſto, ni empezar ſus operaciones por una, que les podia ſer tan coſtoſa, como ſe verifica del proprio hecho de no haberlo intentado haſta tres dias deſpues, ſin embargo de hallarſe abandonada; ni puede tampoco diſculpar la precipitacion con que ſe executò, ſin enviar Oficial de caracter à reconocerlo, antes ſuſpendiendo el paſſo à la Cabaña de un Oficial General, nombrado yà con Refuerzo para ſoſtenerla. Finalmente, las infundadas razones, que para la determinacion del Abandono de la Cabaña expone la referida Junta del 8, ſe manifieſtan largamente al Governador en las Reconvenciones, que ſobre todas, y ſobre las contradicciones que reſultan, ſe le hacen en las Preguntas 101. à 107. de ſu Confeſsion, al Gefe de Eſquadra en las 129. à 134, y al Ingeniero en la 31, y à mas tambien en ſus reſpectivos Cargos; à todo lo qual refiriendoſe el Fiſcal, lo opone igualmente al Conde de Superunda, como Vocal de aquella Deliberacion, y por conſiguiente reſponſable à todas las funeſtas conſequencias, que ſe ſiguieron de haber deſamparado ſin neceſsidad un Pueſto, que dominaba el Morro, la Plaza, y el Puerto.

Quarto Cargo.

No promoviò el Conde de Superunda durante el Sitio haſta el Aſſalto del Morro, Salida, ni Operacion alguna de las muchas, que pudieron, y debieron hacerſe en defenſa de aquella importante Fortaleza, y de la miſma Plaza.

Los dos primeros deſaciertos de cerrar con Navios la Entrada del Puerto, y de abandonar la Cabaña, facilitaron al Enemigo dos conſiderables ventajas; la primera, de deſembarcar toda ſu Tropa de Marina, y Equipages para engroſſar ſu Exercito en Tierra, ſin ſujecion yà de nueſtra Eſquadra, ſin recelo de que pudieſſe ſalir en qualquiera evento, y por conſiguiente, ſin neceſsidad de mantener Navios armados, y equipados en ſu obſervacion; y la ſegunda, de emprehender con plena libertad

tad el Sitio del Castillo del Morro. Empeñados en este objecto los Enemigos, ninguna operacion de vigor se emprehendiò de nuestra parte para dilatarles, y dificultarles las suyas, no obstante las muchas, y varias ocasiones, que ellos mismos proporcionaron, y constan de los Partes, y Diarios: tal fue, quando en el 14. de Junio desembarcaron en la Chorrera 1500. à 1600. hombres separados de bastante distancia de su gruesso, no pudiendo ser socorridos de èl sino por Mar, y con dilacion de horas; y sin embargo de las proporciones, que habia en Paìs proprio, con numerosa Caballerìa, recogidas entonces todas las Tropas à la Plaza sin otro objecto, no se pensò, ni discurriò en atacarlos, quando sus resultas podian ser de tan favorables consequencias, y su efecto probablemente seguro. De este descuido, y de los demàs que se cometieron: de la total inaccion ofensiva en que se mantuvo el Cuerpo de Caballeria à la orden de Don Carlos Caro à vista de los varios Reencuentros, que con los Enemigos tenian las Milicias, y Gente del Paìs: de las pocas, y mal concertadas Salidas, que se hicieron durante el Sitio del Morro: del retardo en las debidas medidas à evitar los efectos de la Mina abierta en èl: de no haberse determinado sobre la representacion, que en 29. de Julio hizo Don Luis de Velasco, el partido positivo que debia señalarsele, de donde se siguiò con su sacrificio la pèrdida del Castillo, y de su Guarnicion: y de quanto en el quinto Cargo se opone al Governador: es, como èste, culpable el Conde de Superunda en su calidad de Vocal de la Junta, que trataba, y deliberaba las operaciones, y essencialmente siendo en ella su Voto el que, por su graduacion, y respeto, daba el mayor peso à las deliberaciones, y como que presidia todas las Conferencias, era el que mas que otro debia proponer, y esforzar, por sus mas diltadas experiencias, quanto se pudiesse humanamente intentar en ventaja de la Plaza, dilacion à su Defensa, y detrimento del Enemigo, no cabiendo le dexasse de ser reparable lo que se omitia en tan importantes assuntos, à cuyo efecto, correspondiendo enterarse por sì, debia salir à reconocer la situacion de los Enemigos, y nuestros Puestos exteriores, observar lo que estos hacian, podian, y dexaban de hacer, assi para exponer, como para determinar con pleno conocimiento en las Juntas lo mas conveniente, y util, y poniendose, en caso necessario, à la Cabeza de la Expedicion, que juzgasse correspondiente, para dirigirla; y si para esto le impedian, como dice en su Respuesta 18. los achaques que padeciò, debia à lo menos esforzar en la Junta, se encargassen las Operaciones de fuera al otro General, que se hallaba en la Plaza, y no hacia falta en ella, para la mejor direccion de las Tropas, que estaban en la inaccion, que no podia ignorar, y de cuyas providencias debian necessariamente seguirse importantes ventajas, porque siempre corresponden los sucessos de las Armas à la pericia, y actividad de los Gefes

ses que las mandan; pero, como en la Habana fue todo descuido, resultò como necessaria consequencia la total pèrdida de la Esquadra, y de los Caudales que habia en ella.

Quinto Cargo.

Se opuso el Conde de Superunda con esfuerzo à la evaquacion de la Plaza, que se propuso para conservar al Rey la Isla, è inutilizar al Enemigo su Conquista, cegando el Puerto con los Navios de nuestra Esquadra, y demàs que se hallaban en èl; y convino en la acelerada Rendicion à pocas horas de fuego, y sin Brecha abierta en el Cuerpo de la Plaza.

Perdido el Morro en 30. de Julio, y determinado en Junta del proprio dia el mantener la Esquadra para continuar con sus Buques la Defensa de la Ciudad, se creyò entonces esta sin duda defensable, no obstante la possession en que se hallaban los Enemigos de todos los Puestos que la dominaban; pero, habiendose celebrado posteriormente otra Junta en 1. de Agosto, y tratadose en ella de *las consequencias, que podian esperarse de resulta de los progressos à que se habia proporcionado el Enemigo, &c.* describiendose por los Informes facultativos la Plaza tan indefensa, como aparece del contexto de ella: se acordò, adhiriendo à estos, el rendirse en los casos que señalan, sin que conste mas mencion de Tropa, que la de Dotacion de la Plaza, y no obstante de haberse anteriormente motivado el abandòno de la Cabaña en Junta del 8. de Junio sobre la resistencia que podia hacer la Ciudad, con las literales expresiones, que constan de ella: *cuyo Cuerpo principal, Castillos, y Puestos extramuros pueden venderse bien caros al Enemigo, no obstante la notoria superioridad con que se presenta.* Reconvenido sobre estos hechos el Conde de Superunda en la Pregunta 21. de su Confession, dice: *Que se tuvieron presentes la Tropa de Marina, y Milicias, que habia dentro de la Plaza, &c: que el concepto del Declarante en 8. de Junio era, que no podia defenderse la Plaza entonces, ni aun de un golpe de mano, sin recoger la Tropa à ella, y ponerla al abrigo de èsta, &c: que mientras se mantenia el Castillo del Morro, decidido contra este el Ataque de los Enemigos, creyò la Plaza defensable, pero no yà perdido este, &c:* de cuya Respuesta resultarà, lo primero, que si el Conde de Superunda conceptuò en 8. de Junio, que no podia defenderse la Plaza, debiendo entre dos partes indefensas, como se le reconviene en dicha Pregunta 21. preferirse la mas principal, que era la Cabaña, pues dominaba à todo, fue esta mal abandonada entonces, quando en la actualidad no tenia la otra que recelar, si, como lo dice la Junta del 8, cargaban àcia aquella Altura todas las Fuerzas Enemigas, y no habia un solo hombre desembarcado por Sotavento, cu-

cubriendo el Campo la Caballerìa, y demàs Partidas. Lo ſegundo, que ſi realmente en la Junta de 1. de Agoſto ſe tuvieron preſentes, à mas de la Tropa de Dotacion, la de Marina, Tripulaciones, Milicias de dentro, y fuera, Caballeria, &c. que componiendo en 11. de Agoſto cerca de 5U. hombres, ſin el Socorro de Cuba, ſerìa en aquel tiempo mas conſiderable por la Gente, que con la noticia de la Rendicion ſe habia retirado à la Isla, como dicen Madariaga, y Caro; y que, ſin embargo de todo, no ſe creìa la Plaza defenſable, una vez que ſe reſolvia el rendirla, y que efectivamente en el concepto manifeſtado del Conde de Superunda no lo era, rendido el Morro, ſe inferia neceſſariamente de que con la Plaza ſe iba à perder la Eſquadra, los Caudales exiſtentes en ella, y el reſto de la Isla, y era conſequente el diſcurrir los medios de hacer menos ſenſible al Rey, y al Eſtado la pèrdida, que ſe preſumia yà inevitable; en cuyo extremo reſtaba el ſolo partido de la evaquacion, que ſe propuſo con tiempo, diez à doce dias antes de perderſe el Morro, por el Ingeniero en Gefe, y Comandante de Artillerìa uniformemente, como ſe reconoce del Proyecto formado en 7. Articulos, que ambos han preſentado en ſus Reſpueſtas 46, y 32. y lo comprueba el Secretario Don Joſeph Garcia Gago en la 35. Y aunque el Conde de Superunda dice en ſu Reſpueſta 37. que no tiene preſente eſta Propoſicion, y que acaſo la tratarian con otros, aſſeguran el Ingeniero en Gefe en la 47. que el aſſunto ſe tratò en Junta formal; el Comandante de Artillerìa en la 33. que los que hace memoria ſe hallaron preſentes fueron los Señores Conde de Superunda, Marquès de Real Tranſporte, el Governador, &c. y el Secretario Don Joſeph Garcia Gago, que el punto de evaquar la Plaza ſe tratò en diferentes dias, y Conferencias. Pero à mas de dicha Propoſicion, la hizo tambien, deſpues de perdido el Morro, Don Lorenzo Montalvo, en que contextan Governador, Gefe de Eſquadra, y Theniente de Rey; y ſin embargo que el Conde de Superunda dice en ſu Reſpueſta 38: *no hace memoria de ſemejantes propoſiciones*, afirman que ſe hallò en ellas, el Governador en la 235. de ſu Confeſsion, diciendo: *Que eſtando el Conde Superunda, &c. la propuſo el Comiſſario Ordenador de Marina Don Lorenzo Montalvo, &c.* El Marquès de Real Tranſporte en la 245: *que produxo la eſpecie* (de evaquacion) *en Conferencia Don Lorenzo Montalvo entre algunos Señores, que le parece fueron el Conde de Superunda, &c.* El Theniente de Rey en la 50: *que tres, ò quatro dias antes que ſe rindieſſe la Plaza ſe preſentò el Declarante donde eſtaban los Generales, &c. que los hallò conferenciando ſobre ſi convendria evaquar enteramente la Plaza, &c:* y el Secretario D. Joſeph Garcia Gago, à mas de lo referido anteriormente, dice en ſu Reſpueſta 35: *Aſsimiſmo hace memoria, que los Señores ſe juntaron en Caſa del Governador, y conferenciaron muy largamente ſobre la citada evaquacion, en que nun-*

nunca se convinieron, &c; y despues de largo rato de discurrir sobre el assunto, le parece, que el Señor Conde de Superunda concluyò, diciendo: Y SOBRE TODO, NOSOTROS NO HEMOS DE ABRIR UN CAMINO NUEVO, O HACER UNA COSA QUE NO TIENE EXEMPLAR, *&c*: de cuyas clausulas viene patentemente à resultar, que el Conde de Superunda, en vez de emplear su mayor peso, y autoridad para esforzar el solo partido, que pudiesse poner à cubierto la Isla, supuesta inevitable la Rendicion de la Plaza, y desbaratar al Enemigo los Proyectos de su Conquista, como se expone à Don Juan de Prado, internando los Caudales, è inutilizando la Esquadra, impossibilitandoles con ella la Entrada del Puerto, decidiò à los Vocales de la Junta à no adherir à la evaquacion propuesta: assi lo confirma el Governador en la Respuesta 19. de su segunda Confession, en que hablando de las Proposiciones del Ingeniero en Gefe, y Comandante de Artilleria sobre evaquacion, y lo que expressa el Secretario Gago, dice: *Que las razones del Conde de Superunda no se acuerda las que fueron; pero sì que diò bastantes para no acceder al abandòno.* Las dificultades, y tropiezos, que alegan varios se propusieron en aquella Conferencia, y entre otros Don Diego Tabares en su Respuesta 100. se le reconviene, y manifiesta en la Pregunta 103. de su Confession, que todas eran superables, y al Governador en la 240. de la suya; pero à mas se le prueba à este en el sexto Cargo, que los medios, y proporciones para poderla executar no faltaron. A todo lo qual remitiendose el Fiscal, lo opone al Conde de Superunda, como Vocal preferente de aquella Junta, y assimismo quanto en el proprio Cargo tiene expuesto à Don Juan de Prado sobre la intempestiva Rendicion de la Plaza, razones que para ella se alegaron en el Acuerdo de 11. de Agosto, Articulos de Capitulacion, y demàs que se le individualiza, y à que es igualmente responsable el Conde de Superunda.

Sexto Cargo.

Sostuvo el Conde de Superunda con tesòn, y empeño la perjudicial Resolucion de que la Esquadra siguiesse la suerte de la Plaza, y se entregasse con ella al Enemigo, contraviniendo à la Ordenanza de Marina, y desestimando los Votos de algunos, que, con arreglo à ella opinaron, que se quemasse, ò echasse à fondo.

Habiendo en 30. de Julio, despues de perdido el Morro, convocado Junta el Marquès de Real Transporte, propuso en ella ser conveniente el que se reflexionasse lo que en aquella critica situacion se debia hacer con los Navios existentes en el Puerto: *Y con atencion al Estado de la Plaza, unicamente se acordò, que los Navios se mantengan en la dispo-*

si-

ſicion en que eſtàn, para que ſe apliquen à lo que pidan las urgencias, con el fin de continuar la defenſa del Puerto, y de la Plaza, corriendo la fortuna de eſta en las reſultas que hubieſſe, y puedan lograrſe con los Socorros que lleguen, &c. Funda el contexto de la Junta la expoſicion del Marquès de Real Tranſporte, ſobre Ordenes de ſoſtener con la Eſquadra las Plazas de S. M. en America, y ſobre Socorros, que ſe eſperaban; pero dice en ſu Reſpueſta 19. el Conde de Superunda: *que no ſe leyò Orden alguna de S. M. y que Socorros no ſe mencionaron aguardarſe con ſeguridad, y certeza ningunos*; y no obſtante que fue una de las razones ſobre que ſe apoyò la deliberacion, parece que ella miſma por ſu incertidumbre debia detener à los Vocales de adherir à determinacion tan abſoluta, como lo era la de ſujetar enteramente, y ſin diſtincion de caſos, ni tiempos, la Eſquadra à la ſuerte de la Plaza; pero mas al Conde de Superunda, porque diciendo en ſu Reſpueſta 21: *que mientras ſe mantenia el Caſtillo del Morro creyò la Plaza defenſable, pero no yà perdìdo èſte*, es claro, que, concibiendo en aquella actualidad perdìda la Plaza, y ligando à ella la fortuna de la Eſquadra, era reſolver deſde entonces ſu entrega al Enemigo, no tomando providencia para inutilizarla en tiempo oportuno, pues aunque fueſſe prudente el no executarlo deſde aquel dia, por lo que ſus Buques podian ſervir aùn à la Defenſa, ſiempre ſe debiò prefixar el caſo haſta donde ſe hubieſſe de mantener: aſsi opinaron los dos Capitanes de Navio Don Juan Antonio de la Colina, y Don Joſeph San Vicente, ſegun conſta de ſus reſpectivas Confeſsion, y Declaracion, en las Reſpueſtas 11, y 8. oponiendoſe à aquella Reſolucion abſoluta, en cuyo dictamen los ſiguieron Don Lorenzo Montalvo, y el Theniente de Rey. Pero habiendo para aquel identico caſo Ley cierta en la Ordenanza de Marina, de la que no podian apartarſe los Vocales, era eſta la que debia arreglar la determinacion, pues previene en los Articulos 36. del Tratado 2. tit. 5. y 20. del Tratado 5. tit. 5. Parte 1. que todo Capitan de Navio deba inutilizar ſu Baxèl, no pudiendo de otro modo evitar que el Enemigo ſe apodere de él, y eſte era el caſo en que, cerrado el Puerto, y ſiendo inevitable la pèrdida de la Plaza, ſe hallaba nueſtra Eſquadra; y aunque dice el Conde de Superunda en ſu Reſpueſta 19. que no ſe hicieron preſentes en la Junta las Ordenanzas de Marina ſobre eſte particular, no puede ſer eſcuſa para que ſe dexaſſe de arreglar por ellas la determinacion, induciendo à executarlo la miſma opoſicion de quatro Vocales, de los que dos eran Capitanes de Navio de credito, y experiencias, y el tercero un Miniſtro de Marina, que apoyarian ſu Voto ſobre la miſma Ordenanza; y como Preſidente de aquella Junta, y conceptuado de la indefenſabilidad de la Plaza, debia ſoſtenerla el Conde de Superunda; pero al contrario parece que fue el que diò mayor peſo à la reſolucion que ſe tomò, reſpecto de que ha-

habiendo, ſobre las dificultades que ſe objectaron, propueſto el Thenien-te de Rey, el que ſe adelantaſſen los Navios al Fuego Enemigo, para ir-los ſimuladamente inutilizando, replicò, ſegun dice el Marquès de Real Tranſporte en ſu Reſpueſta 229. el Conde de Superunda deſpreciando aquella propoſicion: con que ſe evidencia, que deſde entonces conſin-tiò en la entrega de la Eſquadra à los Enemigos, y lo prueba mas cla-ramente, el que habiendo el Gefe de ella, ſegun dice en ſu Diario, y lo afirma en ſus Reſpueſtas 294, y 295. antes de ponerſe Vandera de Tre-gua, hecho preſente en la Junta del 11. de Agoſto, que los Navios eſ-taban prontos à quemarſe, ò echarſe à pique à la ſeñal que ſe hicieſſe, para que ſe determinaſſe lo que ſe debieſſe executar con la Eſquadra, como tiempo yà en que no era de utilidad à la Plaza, ſe opuſo el Con-de de Superunda, diciendo: que deſde 30. de Julio eſtaba decidida ſu ſuerte. Eſto miſmo lo contextan D. Juan Antonio de la Colina en ſu Reſpueſta 37. y el Secretario D. Joſeph Garcia Gago en la 24. y de to-do ſe infiere con evidencia, que el Conde de Superunda fue el movil principal de que los Navios del Rey ſe conſervaſſen indemnes en el Puerto, y que los Enemigos ſe aprovechaſſen de ellos, como lo hi-cieron, aumentando conſiderablemente ſu Armada, y Fuerzas Mari-timas en America.

Septimo Cargo.

La eſtrecha obligacion de poner en ſalvo los Caudales del Rey, y del Comer-cio, que ſe hallaban en la Habana, ſe debiò promovèr eficazmente por el Conde de Superunda, como Preſidente, y Vocal de la Junta; y fue tan al contrario, que convino en que no ſe extraxeſſen, con pretexto de rieſgos, que no habia, y que ſe entregaſſen à los Enemigos con la Plaza, y la Eſquadra.

Aunque el poner en ſalvo los Caudales del Rey, y del Comercio fueſſe deſde el principio del Sitio cuidado eſpecial del Governador, no pudiendo los Vocales de la Junta ignorar ſu exiſtencia en la Ciudad, y ſiendo eſtos nombrados por el Rey para atender unanimemente à to-dos los aſſuntos del Servicio, tratar, y deliberar ſobre ellos, y uno tan eſſencial el de ſalvar ſus Caudales, y los de ſus Vaſſallos, era igualmen-te obligacion de todos el tener preſente, yà advirtiendolo al Governa-dor, ò yà proponiendolo en Junta, eſta importancia; pero con mas eſ-trechèz quando en ella ſe llegò à tratar formalmente. Dice Don Juan Antonio de la Colina en ſu Reſpueſta 7. que particularmente con el Governador conferenciò varias veces ſobre eſte aſſunto, exponiendole los exemplares de Cartagena, y Vera-Cruz en la Guerra paſſada, è inſ-tando otras à ſu Secretario para que le perſuadieſſe à la extraccion de

Cau-

Caudales de la Ciudad, y que viendo que nada determinaba, lo propuso en Junta verbal algun dia antes de perderse el Morro; y habiendosele opuesto en ella varias objecciones, y ofrecidose à satisfacerlas por escrito, lo executò al dia siguiente, presentando en la misma Junta verbal un Papel de Apuntes, que se aprobò por los Convocales, y con el que se quedò el Governador à impulsos del Conde de Superunda, entregandolo à su Secretario, el que conviene en ello en sus Respuestas 86, y 38. Efecto sin duda de esta Conferencia serìa la Orden, que diò el Governador à Don Juan Ignacio Madariaga en 30. de Julio para el apronto de Carros, y Caballerias, diciendo en ella: *Por quanto se ha resuelto en Junta ir sacando de esta Ciudad todo el Thesoro del Rey, y Partìculares, que sea possible, &c.* El Conde de Superunda dice en su Respuesta 23: que no tiene presente se hubiesse tratado de Caudales hasta el 7. de Agosto; y en la 24. que no tiene noticia de las Ordenes comunicadas sobre ellos à Madariaga; pero à mas de lo que assegura Colina, y que en los siete Articulos presentados por el Ingeniero en Gefe, y Comandante de Artilleria para la evaquacion, està comprehendido este punto, expone el Governador en su Respuesta 275. que se tratò en Junta verbal; y en la siguiente 276: que le parece assistieron à ella el Conde de Superunda, &c. y diciendo el mismo Governador en la Respuesta 25. de su segunda Confession, que *todas las mañanas venia por en Casa del Conde de Superunda en persona, para enterarle de las novedades que habia notado*, ¿còmo serà possible dexasse de hablarle de assunto tan essencial? Lo cierto es, que el Conde de Superunda no podia ignorar la existencia de los Caudales del Rey, y del Comercio en la Ciudad, ni la necessidad de salvarlos, y baxo del concepto, que explica en su Respuesta 21. que, perdido el Morro, no creyò yà la Plaza defensable, era urgente la providencia para evitar su entrega al Enemigo; y siendo el principal de la Junta de Resoluciones, como que la presidìa, aunque el Governador no hubiesse hecho presente la extraccion, no es escusa para que dexasse de promoverla el Conde de Superunda; pero se llegò à tratar formalmente en 7. de Agosto para una porcion, (que hubiera debido ser para el todo) y se resolviò extraherla de 500ʊ. pesos; ¿ còmo serà escusable el que se suspendiesse esta Resolucion en nueva Junta del 9? Dice el Conde de Superunda en su Respuesta 26: que lo que para ello le hizo mas fuerza, fue: *de que si los passos estaban tomados, como lo informaba el Governador, se aventuraba de una vez el todo de aquel Caudal resuelto sacar*; pero està probado, lo primero, por diferentes Instrumentos, y Declaraciones, que se citan al Governador en el octavo Cargo, que por una, ù otra parte siempre estuvo libre la comunicacion con la Isla; y lo segundo, aun quando hubiesse algun embarazo, pudieron, y debieron tomarse las medidas de superarlo, como se reconviene al Go-

ver-

vernador en la Pregunta 277. pues habiendose en 1. de Agosto regulado la Plaza en tan poco estado de resistencia, y los Ataques Enemigos desde entonces tan adelantados, que en nueve dias que habian mediado lo estarian precisamente mucho mas, es constante no habia tiempo que perder, y que de conservarse los Caudales en la Ciudad, era visiblemente exponerlos à que los cogiesse el Enemigo, como sucediò. Y siendo tan responsable à su pèrdida el Conde de Superunda como el Governador, y demàs Vocales, le opone el Fiscal quanto sobre ella se les ha reconvenido en sus Confessiones, y les objecta en sus respectivos Cargos; y finalmente no puede, por la obligacion de su Oficio, omitir la oportuna advertencia, de que en todas las Resoluciones, y Acuerdos de la Junta de Guerra formada en la Habana, aparece, que procedieron tan uniformes los quatro Generales, que ninguno puede evitar el concepto de Autor del daño, que resultò de sus determinaciones: haciendose no menos reparable, que ocurriendose à otros Oficiales de menor graduacion durante el Sitio partidos faciles, y honrosos de hacer menos sensible la pèrdida, no hallassen el menor apoyo en aquellos Superiores, que por tantas razones debian hacer los ultimos esfuerzos.

CARGOS DEL MARISCAL DE CAMPO D. DIEGO Tabares.

Primer Cargo.

Debiò cuidàr, y promovèr Don Diego Tabares la execucion de las Obras deliberadas en la Junta de 27. de Febrero, y por no haberlo instado, ni recordado en modo alguno, se hallaron la Plaza, y sus Puestos dominantes totalmente indefensos al arribo del Armamento Enemigo.

Habiendo mandado el Rey por Orden de 24. de Febrero de 1761. que, sobre las noticias, ò sospechas de Rompimiento con los Ingleses, se formasse en la Habana una Junta en que, à mas de los nombrados en ella, assistiessen los Generales de Mar, y Tierra, que alli se hallassen, para tratar, y deliberar el partido que conviniesse tomar: con el aviso, que por Cuba recibiò Don Juan de Prado en 26. de Febrero 1762. de la Declaracion de Guerra, se formò esta Junta en el siguiente 27. à la que, por hallarse en la Habana, fuè convocado, y assistiò el Mariscal de Campo Don Diego Tabares, como consta de su Respuesta 2. Y leyendose en ella las Ordenes de S. M. con los referidos Oficios de Cuba, lo hizo todo presente el Governador Don Juan de Prado, segun el contexto de la Junta: *para que, tratandose, y conferenciandose sobre el assunto de dichas noticias, con presencia de los antecedentes, que habian intervenido, se acuerde, y delibere*

por

por los expressados Señores lo que mas convenga al Real Servicio , y bien del Estado ; y se tomaron en su consequencia las providencias, que contiene su Acuerdo, en el que, y en los de las demàs, que para todo se celebraron posteriormente , segun la formalidad con que los Vocales estan encabezados, y firmaron, se reconoce, que concurrieron por el orden de su graduacion, y antiguedad, sin preferencia de ninguno de los Gefes convocantes. De cuyo hecho, y de la misma proposicion del Governador, arreglada à las especificas palabras de la Orden del Rey para su formacion: *se trate*, *y delibere*, que patentemente indican su Real voluntad, resulta, que era aquel un Consejo, en el que, fiando S. M. el acierto de las Operaciones, queria se determinassen las Providencias que lo huviessen de producir, sin arbitrio en el Governador, ni Gefe de Esquadra de alterar sus disposiciones; y por cosiguiente sus Concurrentes, al proprio tiempo que eran responsables à las que acordassen, estaban obligados no solo à proponer quanto discurriessen conducente à este fin, pero à concurrir à su execucion por todos medios. Sin embargo, queriendo distraherse de esta responsabilidad Don Diego Tabares, pretende dar distinto sentido à la referida Orden, diciendo en su Respuesta 4. lo concibiò *limitado à lo que el Governador propusiesse*; y bien que las razones, que se le reconvienen en las Preguntas 5. 6. 7, y 21. evidencian lo infundado de este concepto, lo prueban aun mas essencialmente las demàs Deposiciones de los demàs Convocales. Dice el Governador en la Respuesta 23. de su segunda Confession, que las Juntas *las tuvo por decissivas , y como tal daba el Voto por su antiguedad , y ninguno de los Vocales se explicò en diferente sentido*. El Gefe de Esquadra en la 37. de su primera Confession: *que se considerò ligado en todos los assuntos graves , y de consequencia à la determinacion de la Junta*. El Theniente de Rey en la 5. que se creyò *en la obligacion de dar dictamen à quanto pudiera ser conducente à lo que en ella se tratara*; y en la 6. *que se considerò en la obligacion de proponer todos los assuntos ventajosos al Servicio , que à otros Vocales no le huviessen ocurrido , y sì al Declarante*. Don Alexandro Arroyo en la 2. *que en proponer todas las razones , que hallasse para la mayor defensa de la Plaza , bien del Servicio , y opinar sobre lo que los demàs Vocales propusiessen en ella*. El Ingeniero en Gefe en la 12. que desde la primera Junta de 27. de Febrero 1762. reconociò la authoridad de ella para lo succesivo. El Secretario Don Joseph Garcia Gago en la 5. que los Vocales en el opinàr se consideraron *deliberativos à pluralidad , hecho cargo, segun le parece, de la Orden de S. M. que expressamente previene se juntassen para resolver , y determinar , la qual varias veces se hizo presente à dichos Señores , y aun el Declarante diò Copia de ella à los que se la pidieron*. El Conde de Superunda, que se hallò en el mismo caso que Don Diego Tabares, dice en su Respuesta 2. que concibiò fuesse su obligacion *dar su dictamen como uno de los Vocales de la Junta*; y en la 3. *que creyò podia pro-*

du-

ducir qualquiera de los Vocales el pensamiento que se le ofreciesse conducente al Servicio del Rey. De todo lo qual se sigue, que, sin embargo del concepto que produce ahora Don Diego Tabares, es, como el Governador, Gefe de Esquadra, y demàs Vocales, responsable à todo quanto con su acuerdo se tratò, y deliberò en las Sessiones, y Conferencias, que desde dicho dia 27. de Febrero de 1762. hasta la Rendicion de la Plaza de la Habana se celebraron; y que, siendo Miembro preferente por su graduacion, y antiguedad de una Junta nombrada por el Rey, y yà establecida para providenciar lo mas oportuno en la critica circunstancia de hallarse la Guerra declarada, debiò discurrir, y proponer quanto hallasse conveniente al mejor Servicio de S. M. y seguridad de aquella Plaza, è Isla, en cuya obligacion, aun sin la calidad de Vocal, encontrandose en ella, le constituìa igualmente su Caràcter, y Empleo. Habiendo pues assistido à la Junta de 27. de Febrero, en que se tomaron las providencias, que aparecen de su contexto, le correspondia observar, y vigilar, si efectivamente se ponian en practica, pues, aunque dice en su Respuesta 12. *que lo que se acordaba en las Juntas quedaba su execucion al cuidado del que mandaba*, podria tal vez este olvidar, ò no advertir lo que à otro de los Vocales ocurriesse; y no procurando por sì examinar las cosas, mal podria opinar, ni reconvenir sobre las omissiones en otras ocurrencias, ni saber su estado para arreglar su dictamen à lo mas conveniente, ò proponer lo que juzgasse digno de providencia, como se le reconviene en las preguntas 13, y 14. No hay por consiguiente duda, que tocaba à los Vocales este cuidado por el bien del Servicio, y por el mismo cumplimiento de sus deliberaciones, que omitidas, ò mal executadas, eran, y podian ser de tanta consequencia. Efecto real de esta omission fue el descubierto en que se hallò la Plaza, y su Puesto mas dominante de la Cabaña à la llegada de los Enemigos, no obstante haberse tenido presente en la Junta de 27. de Febrero el fortificar aquella Altura con Obras Provisionales, segun dice Don Balthasar Ricaud en su Respuesta 6; y con haber mediado tres meses largos de tiempo, y sin embargo del concepto, que dice Don Diego Tabares en su Respuesta 24. formò de la Ciudad, y Puestos dominantes, no instò al Governador, ò à la Junta, ni aun consta el menor recuerdo suyo, para que se executassen los debidos Resguardos en el tiempo de una Guerra declarada, y con los avisos, que llegaron en aquel intermedio à la Habana por distintas partes, de dirigirse Expedicion Enemiga contra aquella Plaza, como lo dice Colina en su Respuesta 20: y este General no podia ignorarlos, tratando con frequencia al Governador Don Juan de Prado, y siendo uno de los Vocales de la Junta yà formada, à los que no consta reservarse las noticias con que se hallaba. Y si Don Diego Tabares, desempeñando las obligaciones en que le constituyeron su graduacion, authoridad, y experiencias, huviesse acalorado, y

pro-

promovido la execucion de las Obras Provisionales, que se resolvieron en el 27. de Febrero, es muy verosimil, que al arribo de la Armada Inglesa huvieran estado la Plaza, y sus Pueftos dominantes en alguna pròporcion de defensa; pero lo cierto es, que los Gefes, y Generales descuidaron los oportunos medios de corresponder à la confianza con que el Rey les encargò, que deliberassen, y pusiessen en practica los medios de conservarle aquel Antemural de sus Dominios en America.

Segundo Cargo.

Convino Don Diego Tabares en la inconsiderada, y perjudicial Resolucion de cerrar el Puerto con los tres Navios, que se echaron à fondo, con lo que se inutilizò nuestra Esquadra, y la Inglesa quedò sin el cuidado de obfervarla, y en aptitud de engrossar con su Tropa, y Marinerìa el Exercito de Tierra.

Habiendo aparecido la Expedicion Enemiga en 6. de Junio sobre la Habana, confundiò los animos su arribo, como aparece de la Junta de 8. de Junio, de las expressiones de Don Juan de Prado al Governador de Cartagena en Carta de 23. del dicho mes, y de varios Instrumentos de estos Autos. Los anteriores descuidos, que, sin embargo de los preventivos avisos, tenian las Defensas de la Plaza por la parte de Tierra, y sus Pueftos dominantes en el descubierto, que aparece por las Juntas de 7, y 8. de Junio, y 1. de Agosto, causaron esta Sorpressa, consequente à la qual fue la precipitacion en las Resoluciones, y efecto de ella el Acuerdo del dia 8. de Junio por la mañana para echar à pique en el Canàl del Puerto dos Navios, y un tercero el dia 9. sin motivo urgente, como con extension se prueba en los Cargos 3, y 2. hechos sobre este assunto à Don Juan de Prado, y el Marquès de Real Transporte, à cuya Junta concurriò Don Diego Tabares, y la firmò, como consta de su Original, que ha reconocido en su Respuesta 8. Interrogado en la 31. de su Confession sobre las razones de aquella determinacion, responde: Que *se hizo memoria en la Junta de lo que ocurriò en Vigo, que contra los Fuegos de la Plaza, Entrada del Puerto, Cadenas pueftas, y Navios de Linea acordonados, recibiendo el fuego de todos, forzaron los Ingleses el Puerto.* Pero reconvenido en la siguiente 32. sobre la ninguna identidad de las circunstancias de aquel Puerto con el de la Habana, dice: *Que las principales razones, en que se fundò la Resolucion, fueron las que contiene la Junta*: las que esta produce se reducen al *imminente riesgo en que se hallaban expuestos los Navios, y Embarcaciones, que estàn surtas en el Puerto, si, como era de recelar del poderoso Armamento con que los Enemigos se han presentado delante de èl, intentassen prontamente forzarlo.* Lo insubstancial de estas razones, y todas las que se debieron tener presen-

tes, se le reconvienen al Governador en la Pregunta 135. de su Confessìon, y al Gefe de Esquadra en las 105, à 117. de la suya, manifestandoles la impossibilidad de forzar el Puerto, por lo estrecho de su Entrada, y Fuegos, que de los Castillos, y largo del Canàl debia sufrir qualquier Baxèl, que lo intentasse, estando todas las Baterìas montadas, como lo assegura el mismo Don Diego Tabares en su Respuesta 29; y tambien se les objectan todos los perjuicios, que de esta determinacion se siguieron contra la Plaza, y à favor del Enemigo, à dichos Gefes en sus respectivos Cargos, à los quales se refiere el Fiscal, reproduciendo contra el Mariscal de Campo Don Diego Tabares las pruebas, que tiene en este particular expuestas à Don Juan de Prado, y Marquès de Real Transporte, pues como uno de los Vocales en aquella Deliberacion, es igualmente culpable de ella, y responsable à sus consequencias.

Tercer Cargo.

Sin embargo de haberse nombrado à Don Diego Tabares para que defendiesse el importantissimo Puesto de la Cabaña, desistiò de este importante Encargo, y convino en su precipitado abandòno, que se efectuò la noche del 8. de Junio sin reconocimiento, ni examen alguno, franqueando al Enemigo aquella ventajosa Posicion, que le facilitò la Conquista del Morro, y de la Plaza.

Hallandose sin Fortificacion Provisional alguna la dominante Altura de la Cabaña al arribo de los Ingleses, y considerando la Junta de 7. de Junio, que su *superioridad podria traher tantas ventajas al Enemigo, si la ocupasse, se determinò por uniforme dictamen*, tomar Puesto en ella, fortificandola, y colocando alguna Artillerìa, con las demàs providencias, que constan de su Acuerdo. Emprehendiòse immediatamente, segun dice Don Diego Tabares en su Respuesta 34, todo lo que en èl se habia resuelto; y empezados desde el mismo 7. los Trabajos, y seguidos en el 8. llegaron al estado, que describen Don Pedro Castejòn en sus Respuestas 7, y 8. y Don Balthasar Ricaud en la 19. expressando este en su Relacion de Operaciones al §. 34. que se guarnecieron con 1560. hombres de Tropa, habiendose à mas enviado, segun el Sargento Mayor en su Respuesta 36. mucho numero de Trabajadores Paysanos de todas classes; pero, sin embargo de estas providencias, y de hallarse todo lo necessario à proseguir las Obras, para poner en quatro à cinco dias, como dice el Ingeniero en Gefe en su Respuesta 23. aquel Puesto en estado de hacer una competente resistencia, se determinò su abandòno en nueva Junta del 8. à la noche. Preguntado D. Diego Tabares en la 35. ¿còmo en hora impropria, sin conocimiento de causa, y con la confusion, que manifiesta la misma Junta, se decidiò el abandòno

de

de la Cabaña? Responde: que à la hora de la Junta, hallandose nombrado para passar à mandar la Cabaña con Refuerzo de Tropas, yendo à recibir las ordenes del Governador, le previno èste lo suspendiera, para convocar una Junta, que, habiendo tenido efecto, *se propuso en ella por el Governador, y el Ingeniero en Gefe las razones de consideracion que en ella constan, que reflexionadas, como se hacia siempre, se votò lo que en ella se vè, en que el Declarante, por el nombramiento que en èl se tenia hecho, manifestò solamente su conformidad*; y en la siguiente 36: que su opinion *era entonces la de que se mantuviesse la Cabaña; pero que, habiendo asegurado el Governador, è Ingeniero, que era impracticable, &c. no le pareciò improprio.* Reconvenido en la 37. si explicò à la Junta su modo de pensar sobre la conservacion del Puesto? Responde: *Que no lo considerò preciso, porque habia oìdo hacer presente en ella quanto debia tenerse presente en favor, y en contra del assunto, que se trataba.* Lo insubstancial de las razones alegadas en aquel Acuerdo, y las contradicciones, que de su contexto resultan, à mas que se le reconvienen al Governador en las Preguntas 101. à 107. de su Confession; al Gefe de Esquadra en las 129. à 134; al Ingeniero en Gefe en la 31. y se les prueba en los Cargos, que se les hacen relativos à este, à que se remite el Fiscal, se manifiestan tambien à Don Diego Tabares en las Preguntas 38, y 39. haciendole vèr en la primera, que mas propria, que la conformidad de acceder à las infundadas especies que se produxeron en aquella Junta para el abandòno de un Puesto, del que pendìa la seguridad de la Plaza, era en un Oficial General nombrado à defenderlo, la solicitud de mantenerlo, suspendiendo aquella Resolucion, à lo menos hasta que hubiesse passado à reconocerlo, viendo por sì su estado, y defensa que podria hacer, mayormente no habiendo precedido informe de Don Pedro Castejòn, que lo mandaba, ni passado tampoco Oficial de caracter à executarlo, ni menos à cerciorarse de la Accion, ò Arma falsa, que se dà por causal de la misma Junta; y aunque dice Don Diego Tabares en su Respuesta 41: *Que lo que se procuraba en la Determinacion de aquella noche era precavèr el sacrificio de la Tropa, que por la immediacion, y superioridad de los Enemigos podia esperarse*, por la misma razon, y à fin de tomar con su actividad, y pericia las debidas providencias sobre el Terreno, yà fuesse à desvanecer, y precavèr los intentos Enemigos, ò yà retirar con el debido orden, y precaucion la Tropa, caso que fuesse superiormente atacada, debiò instàr sobre su passo à aquel Puesto con el Mando, y Refuerzo que se le habia destinado. Pero, ¿ còmo era possible, que, desembarcados los Ingleses del dia anterior, sin haber tenido tiempo à poner en tierra Artillerìa, Viveres, Municiones, y demàs Utiles, intentassen tan pronto aquel Ataque à pesar de las dificultades del Terreno, de haber Cañones colocados, y los demàs obstaculos, que se ex-

exponen al Ingeniero en Gefe en la Pregunta 31. comprobandose del mismo hecho de no haberlo realmente intentado hasta el 11. y aun entonces en la circunstancia de hallarse abandonado, sin la qual no lo habrian tal vez emprehendido, mayormente habiendo aprovechado aquel intermedio de tiempo para ponerlo en estado de Defensa? No fue menos infundado, è imaginario el recelo de la Escalada de la Plaza por parte de Tierra, pues, hallandose todas las Tropas Enemigas à Barlovento, si con ellas, como lo supone la Junta, cargaban àcia la Cabaña, no habia que recelar por la Plaza, teniendo esta en observacion un Cuerpo de Cavallerìa respetable, con otras Partidas, que, aun en el mismo movimiento de dirigirse el Enemigo à aquella Altura, podia caerles sobre su espalda. Por la parte de Sotavento no habia en Tierra un hombre: los Diarios no mencionan apariencia de Desembarco en el 8. ni efectivamente se hizo hasta el 12, ò 14: y habia tambien por aquel parage Partidas de observacion, que avisassen; y aun quando hubiessen intentado desembarcar en aquella noche, de que no consta apariencia alguna, ¿còmo era possible suponer, que pusiessen en Tierra tambien en la misma todo lo necessario à una Operacion de Escalada, se acercassen sin conocimiento del Paìs à la Plaza, y la assaltassen, lo que era verdaderamente fingir, y adaptar impossibles al Enemigo? Tampoco se hallaba la Ciudad tan escasa de Gente como se supone, pues consta por el Estado del Sargento Mayor, presentado en su Respuesta 19. que ascendia à 2146. hombres la Tropa Veterana, à 2U. y tantos la de Milicias, y à 2U700. los Sirvientes de Artillerìa, que en caso necessario podian tomar las Armas, sin contar toda la Caballerìa, y Gente de à piè que estaba fuera: con que no era tan urgente el abandòno para no haberlo podido diferir à mejor conocimiento, sosteniendo desde luego el Puesto con el Refuerzo destinado; pero, si, segun assegura Don Diego Tabares en su Respuesta 36, era entonces de opinion que se mantuviesse la Cabaña, y conocia, conforme lo expressa en su Respuesta 24. la dèbil Fortificacion de la Ciudad, y que aquella Altura superior à todas la dominaba, y al Castillo del Morro, ¿còmo pudo adherir à las vagas, è inciertas noticias, que refiere la misma Junta, hallandose destinado para el objecto mas principal, con el Mando de un Puesto, del que dependian por su dominacion, Plaza, Castillos, y Puerto? Còmo, pues, se conformò con la determinacion de su abandòno precipitado sin concurrencia de todos los siete Vocales nombrados por el Rey, pues consta faltaron tres, que fueron el Theniente de Rey, Don Juan Antonio de la Colina, y Don Alexandro Arroyo? Merecia el Objecto por su importancia la concurrencia de todos, y el Informe circunstanciado, que no se tomò de Don Pedro Castejòn: con que, el no haberlos convocado, oìdo sus dictamenes, ni retardado la re-

resolucion, se evidencia que fue, como se reconviene à Don Diego Tabares en la Pregunta 41. mera voluntariedad, ò turbacion de los que asistieron à la Junta; y siendo igualmente responsables los que intervinieron en ella à sus fatales consequencias, lo es principalmente Don Diego Tabares, por hallarse anteriormente destinado à la conservacion, y defensa del importante Puesto de la Cabaña: empeño verdaderamente digno de este General, en aquellas circunstancias, y que le hubiera hecho tanto honor, y merito el sostenerlo, como le es hoy de Cargo el haber consentido en su abandòno.

Quarto Cargo.

En todo el progresso del Sitio no promoviò Don Diego Tabares Operacion alguna contra el Enemigo, ni aun se ofreciò, como debia, à mandar la Tropa del Campo, ò una de las Salidas que se hicieron, ni saliò èl mismo à reconocer los Puestos, manteniendose dentro de la Plaza, sin otro destino, y ocupacion, que la de asistir à las Juntas.

Despues de la precipitacion con que se cerrò el Puerto, y abandonò la Cabaña, facilitando à los Ingleses el poner sin recelo toda la Gente de sus Navios en Tierra, y emprehender sin sujecion el Sitio del Morro, no obstante de motivarse aquellas resoluciones en poder con mas vigor atender à la defensa de la Plaza, y Castillos, empleando toda la Gente de Marina, y reuniendo à ella toda la Tropa; y sin embargo de ser, segun los Estados del Sargento Mayor, y sin comprehender la del Campo, bastante considerable, no se emprehendiò con ella Accion alguna bien concertada, y combinada, para dificultar, y dilatar al Enemigo sus progressos, recelando siempre una imaginaria Escalada à la Plaza, en tiempo que, ocupados los Ingleses en el Sitio del Morro, tenian solo desde 14. de Junio un Cuerpo de 1500. à 1600. hombres por Sotavento, que no aumentaron hasta despues de tomado el Castillo, y aun aquel pequeño Cuerpo se dexò alli tranquilamente que se fortificasse, sin haber intentado nunca atacarlo, como se podia, y debia, con las proporciones, que para ello ofreciò la distancia de su Exercito; y solo se hicieron las Salidas sobre el Morro à 29. de Junio, y 22. de Julio, con tan corto numero la primera, y con tan mala disposicion en la segunda, que produxeron un contrario efecto, como largamente se manifiesta al Governador en su 5. Cargo. Siendo de admirar, que no conste el que en una Junta, establecida para idèar, y dirigir las Operaciones, en la que asistian diariamente quatro Generales de experiencias, se hubiesse formado un Proyecto para inquietar à los Enemigos en sus Campos, incomodarlos en sus Comboyes, en sus Destacamentos, y

Par-

Partidas con que salian à varios fines, teniendo para ello un Cuerpo de Caballeria, tanto mas considerable, quanto no tenia contrarresto de su classe, y debiendo necessariamente, à vista de los Reencuentros, que el Alcalde de Guanavacoa, y otros Partidarios tenian con los Ingleses, hacerse reparable la inaccion en que se mantenia dicha Caballeria, que no se ideasse el poner à la Cabeza de las Tropas de fuera uno de los Generales, que habia en la Plaza (en la que no hacian falta, pues estaban repartidos sus Puestos entre varios Coroneles) para dirigir sus Operaciones, instruir sus Oficiales, examinar lo que se hacia, podia, ò dexaba de executar; pero tampoco parece, que alguno de estos se ofreciesse à ello, ni menos el que saliesse de por sì à reconocer nuestros Puestos Abanzados, la posicion de los Enemigos, ni menos que subiesse al Morro durante todo su Sitio, siquiera à fin de dàr en las Juntas con mas conocimiento su dictamen sobre lo que hubiesse advertido, quando podia ser de tanta consequencia, y ventaja en el mejor acierto de las providencias, y operaciones.

Preguntado sobre estos hechos Don Diego Tabares, y reconvenido sobre sus mismas Respuestas en las Preguntas de 44. à 51, y 107, y 108. de su Confession, dà por descargo, lo primero: *Que se miraba sin autoridad, ni mando, por carecer de Letras de Servicio, ni en su lugar dadosele à conocer en la Plaza, para que se le obedeciesse como à tal Oficial General empleado en ella, y assi nunca se le diò el Santo, la Contraseña, ni la Orden, que se distribuìa diariamente*; lo segundo: *Que no tenia mando alguno en la Plaza, ni sus Fuertes destacados, ni comission particular del Governador alguna para ello*; lo tercero: que instruido, lo estaba por el Governador para poder opinar quando se le preguntasse; y lo quarto: que repetidas veces se ofreciò al Governador para todo. En quanto al primer punto de Letras de Servicio, la misma autorizacion de Vocal de una Junta establecida por el Rey para las Resoluciones se las daba, como se le expone en la Pregunta 46; y en quanto à su reconocimiento de tal Oficial General en la Plaza, dicen, el Governador en la Respuesta 24. de su segunda Confession: que se reconocia à los dos Generales como tales en sus respectivos grados, *se les hacian los honores, y montaban la Guardia*; El Theniente de Rey en la 25: *Que luego que llegaron ambos Generales à la Habana se dieron à reconocer, segun el respectivo grado de cada uno, y como tal se les hicieron los correspondientes honores, y en todo el tiempo del Sitio fueron igualmente reconocidos por tales Generales empleados, &c.* El Sargento Mayor en la 24: que *se reconocian por Theniente General al Conde de Superunda, y al Mariscal de Campo Don Diego Tabares, haciendoles los correspondientes honores, y considerandolos como Generales empleados, y con exercicio à sus grados*; El Coronèl del Regimiento Fixo Don Alexandro Arroyo en la 21: que se reconocia al Conde de Superun-

runda, y Don Diego Tabares *cada uno por ſu caracter, y ſe les hacian los honores que les correſpondia, antes del Sitio, y que durante èl no ſe hicieron à nadie por no fatigar la Tropa, conſiderandolos como Oficiales Generales de Servicio*; Don Juan Antonio de la Colina en la 31: que el Conde de Superunda, y Don Diego Tabares, *tanto en Tierra, como en la Marina, ſe les hacian los honores correſpondientes à ſus grados*; Don Balthaſar Ricaud en la 50: *que reconoció como tales Oficiales Generales en ſus reſpectivos grados, y empleados en la Defenſa, al Theniente General Conde de Superunda, y Mariſcal de Campo Don Diego Tabares*; y lo proprio dice Don Joſeph Crell de la Hoz en la 38; El Secretario Don Joſeph Garcia Gago en la 50: que ſe conſideraban al Conde de Superunda, y Don Diego Tabares como tales Vocales de la Junta principal, y por ſus reſpectivos grados, como empleados en aquella Defenſa, *y en las Juntas, con preferencia al Governador, por el mayor grado del uno, y antiguedad del otro.* El Santo, Contraſeña, y Orden que no ſe le diò, advirtiendo de eſta falta al Governador, ò aun al Sargento Mayor, ſe hubiera remediado. Y en quanto al ſegundo punto, ¿què mas autoridad, como ſe le reconviene en la Pregunta 46. que de ſer reconocido Miembro de una Junta deliberativa por Real Orden, y en poſſeſsion de Concurrente à ella, para opinar en la Defenſa, y demàs Operaciones? Eſta baſtaba para todos los reconocimientos que quiſieſſe hacer, ſin neceſsidad de comiſsion particular del Governador, como ſe le reconviene en las Preguntas 47, y 48. que ſe eſtienden igualmente al tercero, y quarto punto; y aſsi no es admiſsible el Deſcargo, que en eſta parte pretende dàr Don Diego Tabares, y ſe debe reconocer culpado, con los demàs Vocales, de todos los deſcuidos, y omiſsiones que ſe cometieron, como reſponſable à ſus reſultas: en cuya conſequencia le reproduce el Fiſcal quanto ſobre eſtos particulares tiene opueſto en ſus reſpectivos Cargos al Governador, Gefe de Eſquadra, y Conde de Superunda.

Quinto Cargo.

Quando no quedaba otro medio que evaquar la Plaza, inutilizando la Eſquadra, y Puerto, ſe opuſo Don Diego Tabares, ò al menos deſaprobò eſte Proyecto, y convino luego en la acelerada Rendicion de la Ciudad, y Eſquadra, à pocas horas de fuego, y ſin que hubieſſe Brecha abierta en las Murallas.

En 1. de Agoſto convocò Junta el Governador, para tratar, y diſcurrir *en aſſuntos de las conſequencias, que pueden eſperarſe de reſulta de los progreſſos à que ſe han proporcionado los Enemigos con la Rendicion del Caſtillo del Morro.* Preſentaronſe en ella los Informes por eſcrito del Ingenie-

niero en Gefe, y Comandante de Artillerìa, que deſcribian la Plaza en tan poco eſtado de reſiſtencia, como de ellos aparece; y ſin embargo de la pompoſa eſperanza, que para el abandòno de la Cabaña ſe habia manifeſtado en la Junta del 8. de Junio, prometiendo venderla cara al Enemigo, no obſtante ſu notoria ſuperioridad, ſe reſolviò, conformandoſe con dichos Dictamenes, *el que, arruinados los Fuegos, y hecha Brecha acceſsible*, ſe Capitulaſſe, concibiendo el ſuyo Don Diego Tabares, ſegun dìce el Acuerdo de la Junta, *en los proprios terminos que el Ingeniero en Gefe, por los motivos en que eſte lo ha fundado.* Reconvenido en la Pregunta 56. de ſu Confeſsion ſobre las contradicciones de las dos Juntas de 8. de Junio, y 1. de Agoſto, en lo caro, que en aquella ſe decia podria venderſe la Plaza, y lo indefenſa, que en eſta ſe deſcribia, reſponde: *que lo atribuye à defecto* del que las eſtendiò. Pero còmo ſe combinarà eſta ſu Reſpueſta con ſu anterior 39. en que, preguntado ſobre las expreſsiones de la Junta de 8. de Junio: *ſi creyò, que, no obſtante abandonarſe tan dominante Pueſto, ſe venderìa bien caro al Enemigo Plaza, y ſus Dependencias?* Dice: *que no hay duda fue el motivo que ſe expuſo, como uno de los principales, lo que và referido.* De donde deberà inferirſe (como ſe expone al Governador en el Cargo 6.) que ſolo para apoyo de lo que ſe queria reſolver, y no tanto para buſcar medios, ſe ſolicitaban los Informes facultativos: aſsi lo dàn à comprehender el Ingeniero en Gefe, y Comandante de Artillerìa en ſus Reſpueſtas 39, y 19. diciendo el primero: que deſpues de rendido el Morro le mandò la Junta *formaſſe un concepto de quanto pudieſſe diſcurrir en aſſunto de lo que los Enemigos pudieſſen intentar contra la Plaza, &c.* el que por baſtante exagerado ſeria ſin duda el de 1. de Agoſto; y el ſegundo: que la Junta le mandò eſtender un Dictamen en 1. de Agoſto, del que, por condicional, no quedaron ſatisfechos los Señores, previniendole lo rehiciera, como lo executò, y entregò el ſiguiente dia dos, y que *como viò, que los Señores aprobaron el Dictamen del Ingeniero, le pareciò convendria coincidir con algunas de ſus expreſsiones, à cuyo partido ſe reduxo, à cauſa de ſer aquella la primera Junta de Guerra à que concurria, y parecerle, que ſiguiendo la opinion de los Señores de ella, y del Ingeniero, era lo mas ſeguro.*

Pero, ſi realmente ſe conſiderò la Plaza en aquella actualidad tan dèbil, como ſe deſcribe, à los ſuperiores esfuerzos del Enemigo, no habiendo certeza, ni aun noticia de Socorros con que contrarreſtarlos, y por conſiguiente obligada à rendirſe en el caſo ſeñalado, que con diferencia de dias, ò horas era preciſo llegaſſe, ſe reſolvia deſde entonces entregar la Plaza, con ella la Eſquadra, y el reſto de la Isla, que, ſiendo lo peor que podia ſuceder, parece inducia neceſſariamente à diſcurrir los medios de minorar la pèrdida, que debieſſe ſoportar el Rey, y

el

el Estado. No podia haber otro en tal extremo, que el de evaquar la Plaza, inutilizando antes la Esquadra, y con ella el Puerto al Enemigo, retirandose con toda la Gente à defender el resto de la Isla, para conservar à lo menos esta en el Dominio de S. M. pudiendose assi, con los Socorros que se esperaban, y à cuyo encuentro se iba, concebir la esperanza de bolver sobre la Ciudad. Despues de interrogado Don Diego Tabares en la 98: si perdido el Morro se pensò en la evaquacion de la Plaza, y respondido, que solo en las Juntas se tratò de su conservacion, se le reconvino en la 99. que de lo actuado resultaba produxo la especie de la evaquacion Don Lorenzo Montalvo, responde: *Que en Junta* formal, ni en Conferencia no se tratò nunca; que en conversacion particular una vez, y està dudoso si otras se tocò este assunto. Pero, sin embargo de lo que dice D. Diego Tabares, consta, que se propuso este punto en Junta por el Ingeniero en Gefe, y Comandante de Artilleria diez à doce dias antes de perderse el Morro, produciendo uniformes siete Articulos para su execucion, que contextes han presentado en las Respuestas 46, y 32. de sus Confessiones, de lo que conviene el Secretario Don Joseph Garcia Gago en la 35. de la suya, y dice el primero en la 47: *que el assunto se tratò en Junta formal*; y el segundo en la 33: *que los que hace memoria se hallaban, fueron los Señores Conde de Superunda, el Marquès de Real Transporte, el Governador, y le parece estaba tambien Don Diego Tabares.* Consta assimismo, que propuso la evaquacion despues de perdido el Morro Don Lorenzo Montalvo, como lo contextan Governador, y Gefe de Esquadra en sus Respuestas 235, y 245. expressando se hallò en aquella Conferencia Don Diego Tabares: lo que confirman el Theniente de Rey, y D. Juan Antonio de la Colina en sus Respuestas 50, y 36. refiriendo este ultimo las expressiones de Montalvo sobre las dificultades que se le oponian: cuya Conferencia, pretendiendo D. Diego Tabares graduarla de sola conversacion, dice en su Respuesta 99: *no hubo mas consequencia que la de oìr un millon de dificultades, que cada uno expuso*; pero lo cierto es, que concurriò à ella, y que se controvirtiò un assunto de la mayor atencion, è importancia por sus consequencias, que, aunque no estendido formalmente su Acuerdo, era una Junta dirigida à decidir de la suerte ultima de la Plaza, Esquadra, è Isla, y que los Vocales opuestos à la evaquacion, como lo fue este General, quedaron responsables directamente à sus resultas; pues, aunque fundados sobre los inconvenientes, que dice el mismo D. Diego Tabares en su Respuesta 100. se expusieron para no adherir al Proyecto, se le reconviene, y manifiesta en la Pregunta 103. no solo el que todos podian superarse, si tambien, que era en aquella ocasion el correspondiente, y necessario partido, que se pudo tomar; y por consiguiente, que todo se debiò emprehender para

evi-

evitar al Rey, y al Estado las funestas consequencias de entregar con la Plaza la Isla, la Esquadra, y los Caudales al Enemigo, como se executò, quedando responsables à estas pèrdidas Don Diego Tabares, como los demàs Vocales de aquella Deliberacion, y la de rendir en el 11. al primer fuego intempestivamente la Plaza, sin haber llegado al punto resuelto en 1. de Agosto, sobre lo que reproduce el Fiscal quanto lleva expuesto al Governador, y Gefe de Esquadra en sus Cargos 6, y 5. à que se remite enteramente en beneficio de la brevedad.

Sexto Cargo.

Contra lo prevenido en la Real Ordenanza de Marina, y desestimando los dictamenes, que huvo para inutilizar la Esquadra, convino Don Diego Tabares en que siguiesse la suerte de la Plaza, y se entregasse con ella à los Ingleses, como se hizo.

En 30. de Julio convocò Junta el Marquès de Real Transporte, en la que manifestò, que, acabando los Enemigos de tomar el Castillo del Morro, y estando cerrada la Boca del Puerto con los tres Navios puestos à pique en su Canal, convenia se reflexionasse, y acordasse lo que debia hacerse en aquella critica situacion con los que existìan en el Puerto. Y *con atencion al estado de la Plaza, unicamente se acordò, que los Navios se mantengan en la disposicion en que estan, para que se apliquen à lo que pidan las urgencias, con el fin de continuar la defensa del Puerto*, y de la Plaza, corriendo la fortuna de èsta en las resultas que huviere, y puedan lograrse con los Socorros que lleguen. Infiriendose de las primeras clausulas de esta Resolucion: *con atencion al estado de la Plaza*, que èsta podia aùn defenderse, no hay duda, que en este caso era prudente el conservar los Navios, *con el fin de continuar la defensa*. Las de sujetar la Esquadra à la fortuna de la Plaza *en las resultas que huviesse, y puedan lograrse con los Socorros que lleguen, &c.* suponen, que se esperaban con probavilidad resultas favorables, y Socorros con prontitud, que pudiessen mejorar su fortuna; pero que ni sobre unas, ni otros se podìa, ni debia contar, lo comprueba, lo primero, el estado en que dos dias despues, que fue el 1. de Agosto, se describiò la Plaza, determinandose en Junta de aquella fecha el rendirse, luego que huviesse Brecha abierta accessible; y lo segundo, porque dice Don Diego Tabares en su Respuesta 52: *que en quanto à Socorros, los que se persuade se esperaban, eran los que se habian pedido*; y de estos es cierto no habia noticia; y à màs dice el Conde de Superunda en su Respuesta 19. y lo contextan otros Vocales: *que Socorros no se mencionaron aguardarse, con seguridad, y certeza, ningunos*: de donde se sigue, que, no fixandose tiempo hasta quando debiesse mantenerse la Esquadra, ni tratadose de ella posteriormente, el sugetarla à la

la ſuerte de la Plaza, era deliberar ſu entrega con èſta, cuyo Acuerdo ſe oponia directamente à la Ordenanza de Marina, que es la Ley fixa, por la qual no ſolo debian guiarſe ſus Vocales, pero ni podian apartarſe de ella. Previene eſta en los Articulos 36. Tratado 2. tit. 5. y 20. Tratado 5. tit. 5. Parte primera, que todo Capitan de Navio deba inutilizar ſu Baxél, deſpues de pueſta en Tierra ſu Gente, ſiempre que de otro modo no pueda evitar, que el Enemigo ſe apodere de èl. Y aunque diga Don Diego Tabares en ſu Reſpueſta 53. no hace memoria ſe tuvieſſen preſentes en dicha Junta las Ordenanzas de Marina, no es diſculpa en aſſunto de tanta importancia, quando para otros de menor entidad ſe recurriò à ellas, como conſta de ſu Reſpueſta 6. mayormente oponiendoſe à ſu Reſolucion quatro de los Vocales, que aſsiſtieron, y entre ellos dos Capitanes de Navio, como Don Juan Antonio de la Colina, y Don Joſeph San Vicente, que opinaron ſe debian quemar, y echar à pique en ſu tiempo, cuyo dictamen ſiguieron el Theniente de Rey, y Don Lorenzo Montalvo, ſegun lo exponen Colina en la Reſpueſta 11. de ſu Confeſsion, y San Vicente en la 5. de ſu primera, y 8. de ſu ſegunda Declaracion.

Y pues aſsiſtiò à aquella Junta Don Diego Tabares, como Vocal de ella, adhiriendo à la Reſolucion, que aparece de ſu Acuerdo, y de la que ſe ſiguiò la entrega de los Navios al Enemigo, es, como el Conde de Superunda, Don Juan de Prado, y el Marquès de Real Tranſporte, reſponſable de eſta pèrdida, y ſus conſequencias, en cuyo concepto le opone el Fiſcal quanto ſobre ella tiene producido contra dichos General, y Gefes en ſus reſpectivos Cargos.

Septimo Cargo.

Fue de la obligacion de Don Diego Tabares promover la extraccion de los Caudales del Rey, y del Comercio, y en vez de esforzar eſte aſſunto, convino en la perjudicial Reſolucion de retenerlos en la Plaza, y à ſu Rendicion ſe entregaron al Enemigo, haciendo mayor nueſtra pèrdida, y mas ventajoſa ſu Conquiſta.

Pues para la mejor direccion, y mayor acierto de los aſſuntos del Real Servicio, en la critica ſituacion de la Guerra, habia nombrado el Rey una Junta en la Habana, en la que ſe trataſſen, y deliberaſſen, era conſequente obligacion de todos ſus Vocales el atender à quantos le pudieſſen intereſſar, ayudando con ſu pericia, advertencias, y perſonas, à los Gefes que alli ſe hallaban: y ſupueſto que no era el punto menos eſſencial conſervar los Caudales del Rey, y ſus Vaſſallos, exiſtentes en aquella Plaza, debia ſer eſte igual, y primer cuidado de todos los nombrados. Aſsi lo conociò Don Juan Antonio de la Colina, advirtiendo ſu importancia al Governador, y proponiendola deſpues en Junta, algunos dias

an-

antes de perderse el Morro, como lo explica en su Respuesta 7. y consequente à esta Conferencia sería la Orden, que, en voz de Resolucion de Junta, diò el Governador en 30. de Julio à Don Juan Ignacio Madariaga, para el apronto de Carros, y Cavallerias, con el fin de extraer el Thesoro del Rey, y Particulares, que habia en la Ciudad, segun consta de Carta de esta fecha. Dice Don Diego Tabares, que no hace memoria que en 30. de Julio, ni antes se hallasse en Junta, ò Conferencia de extraccion de Caudales: en la 61. que la Junta, que cita el Governador en su Orden à Madariaga, sería sin duda la de Hacienda: y en la 62. que si fue la de Guerra, se trataria con alguno de los otros Vocales. Pero, à mas de lo que expone Colina, assegura el Governador en su Respuesta 275. que se tratò entonces en Junta verbal; y en la 276. que los Vocales, que asistieron, le parece fueron el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, el Marquès de Real Transporte, &c. y este ultimo dice en la 232. que en aquellos dias oyò hablar de extraccion de dinero: de donde se evidencia, que realmente se tratò desde entonces de este assunto. Y es induvitable, que se hizo en Junta formal el dia 7. de Agosto, resolviendose en ella el sacar 500ꝑ. pesos, con la consideracion de que podia dificultarse despues; y aùn esta extraccion (que por la misma razon debiò estenderse à todo el Caudal existente, pues no faltaban los medios, y huviera sobrado el tiempo) se suspendiò en Junta posterior del 9. no obstante de la falta, que en la del 7. se habia concebido podria hacer en las partes, à que se destinaba. Preguntado Don Diego Tabares en la 65. si mediaron mas razones, que las expressadas en el Acuerdo, responde, que fueron las mismas, que refiere el Governador, del evidente riesgo de Caminos. Este se prueba que no le habia por las Declaraciones, è Instrumentos, que se citan à Don Juan de Prado en su Cargo 8. y evidencian, que por una, ù otra parte estuvieron siempre libres; y aùn quando alguna sospecha huviesse en ellos, se debieron poner medios de desvanecerla, como se le reconviene al mismo Governador en la Pregunta 277. mayormente quando urgia la providencia: pues, si en Junta de primero de Agosto, à vista de lo indefenso de la Plaza, y lo adelantado de las Baterias Enemigas contra ella, se habia resuelto rendirse abierta Brecha accesible, debiendo por precision en aquellos 9. dias estàr mas adelantados sus Ataques, y no pudiendo, segun el mismo concepto de Don Diego Tabares en su Respuesta 68. ser larga la duracion de la Plaza, era inevitable llegasse, y prontamente, el caso resuelto en dicha Junta de rendirse, y con ella entregar los Caudales del Rey, y del Comercio, que no se hubiessen salvado. Los demàs pretextos contenidos en la Junta del 9. de Agosto, y las contradicciones que resultan de su contexto, se reconvienen à Don Diego Tabares en la Pregunta 70. de su Confesion, à Don

Juan

Juan de Prado en la 286. y al Marquès de Real Transporte en las 238, y 239. à que se refiere el Fiscal; y siendo el mismo Don Diego Tabares uno de los Vocales de la Resolucion, que suspendiò la extraccion de los Caudales del Rey, y del Comercio, y que causò su pèrdida, y entrega à los Enemigos, debe regularse obligado, como el Governador, Gefe de Esquadra, y Conde de Superunda, à responder de ellos à S. M. è Interessados: y en esta inteligencia, le reproduce el Fiscal quanto sobre el proprio assunto tiene expuesto contra aquellos tres Generales en sus respectivos Cargos, por ser, no solo indubitable, que todos quatro procedieron unidos, y de conformidad en sus Resoluciones, y que por consiguiente se hallan en igual descubierto; pero es tambien de notar, que, siendo estos Superiores los que por su mayor graduacion, y experiencias debieron producir, y esforzar los medios mas ventajosos à minorar la pèrdida, en ninguna de las Resoluciones se advierte partido propuesto por ellos, quando dirigidos à este fin se hallan Proyectos, y Advertencias de Oficiales de menor autoridad, sin que mereciessen la debida acceptacion de estos Generales.

CARGOS AL THENIENTE DE REY DE LA PLAZA de la Habana Don Dionisio Solèr.

Primer Cargo.

No instò el Theniente de Rey al Governador, y à la Junta para que se efectuassen las Obras acordadas por ella en 27. de Febrero de 1762. y de esta omission resultò, que al arribo del Armamento Enemigo estaban la Plaza, y sus Puestos dominantes sin defensa.

Llegada por Cuba à la Habana la noticia del rompimiento entre España, è Inglaterra en 26. de Febrero de 1762. convocò el Governador al dia siguiente 27. la Junta, que por Real Orden de 24. de Febrero del año precedente de 1761. se le prescribia que formasse, en la que, fiando S. M. el acierto de las providencias en las criticas circunstancias de una Guerra, mandaba se tratasse, y deliberasse el partido que conviniesse tomar. Obligados, pues, sus Vocales à proponer, y dàr dictamen sobre quanto interessasse al Real Servicio, y seguridad de aquella Plaza, è Isla, lo eran tambien à vigilar sobre la execucion de sus Deliberaciones, como responsables de ellas. Asistiò determinadamente nombrado en la citada Real Orden el Theniente de Rey Don Dionisio Solèr à esta Junta: en ella se tratò *de los medios de poner en defensa la Plaza, y sus immediaciones, habida reflexion à su importancia, y al estado actual en que se hallan sus Fortificaciones, y Castillos, y la Obra en que actualmen-*

mente se està entendiendo de fortalecer el Puesto de la Cabaña, y se convino en adelantar à los de la Costa, que se mencionan, unas Baterìas rasantes; y el Ingeniero en Gefe en su Respuesta 6. dice, que se tuvo presente el que se executassen Obras Provisionales en la Cabaña.

Preguntado Don Dionisio Solèr en la 7. de su Confession, si se diò cumplimiento à las providencias tomadas en la Junta de 27. de Febrero 1762? Responde, que se diò en lo dependiente de la Plaza, excepto en las Baterìas rasantes, por el corto numero de Trabajadores, con que al proprio tiempo se atendia à otras Obras importantes. Pero, prescindiendo de estas Baterìas, consta por la Respuesta 73. del Governador, que à la llegada de los Enemigos en 6. de Junio se hallaba la Plaza en el proprio estado, que la describe el Theniente de Rey en su Respuesta 10. y se confirma de su siguiente 12; y en la 86. que no habia Obra alguna entonces empezada en la Cabaña: de donde resulta, que de las mas essenciales, y necessarias, que se acordaron en dicha Junta, ninguna se habia emprehendido, sin embargo de haber mediado tres meses, y dias para executar todas las Provisionales, que pusiessen en competente resguardo los dos principales descubiertos de Plaza, y Cabaña, en cuyo tiempo se pudo atender à uno, y otro, como se prueba al Governador en su 2. Cargo; pues si faltaban Trabajadores, habia el recurso, con las superiores facultades de Capitan General, de recogerlos en suficiente numero, como lo confiessa el Theniente de Rey en su Respuesta 9. siendo aquella una urgencia, en que se trataba de poner la Plaza mas importante en estado de Defensa; pero con particularidad desde que se recibieron las noticias, que dice Don Juan Antonio de la Colina en su Respuesta 20. de dirigirse à ella Expedicion Inglesa, cuyos recelos, apoyados por la que en 5. de Abril habia dado la Fragata Francesa Calipso de la Toma de la Martinica, debieron empeñar mas à la precaucion.

Era Don Dionisio Solèr, como Theniente de Rey, el Gefe immediato al Governador, y era tambien Vocal de la Junta: con que, no pudiendo ignorar los flacos de la Plaza, ni en su Empleo ocultarsele lo que en sus Fortificaciones, y Defensas no se practicaba, debia en ambas representaciones instar al Governador, y à la Junta sobre la execucion de lo acordado en la de 27. de Febrero; y no constando lo hubiesse practicado, faltò por consequencia en esta parte à su indispensable obligacion, y resulta, como el Governador, responsable de la desprevencion en que se hallò la Habana por la parte de Tierra, y su Puesto mas dominante de la Cabaña, al arribo de la Expedicion Enemiga, y à las consequencias, que de ella se siguieron. En cuyo concepto culpable de los descuidos, y omissiones, que en tan importante assunto se tuvieron, le reproduce el Fiscal quanto sobre ellas tiene opuesto al Governador, Gefe

fe de Esquadra, y demàs Vocales en sus respectivos Cargos, à que se remite.

Segundo Cargo.

Fue Don Dionisio Solèr de dictamen de cerrar el Puerto con los tres Navios del Rey, que se echaron à pique en los dias 8, y 9. de Junio, y con esta precipitada Resolucion se inutilizò nuestra Esquadra, y pudo la Enemiga aumentar su Exercito de Tierra.

La desprevencion en que à la aparicion de los Ingleses se hallò la Plaza de la Habana, especialmente por el Recinto de Tierra, y sus Puestos dominantes, causò la agitacion, y consiguiente precipitacion en las Resoluciones, que demuestra bastantemente la intempestiva de cerrar el Puerto con Navios à pique en su Canàl, acordada en la Junta del 8. de Junio de dia. Dice el Theniente de Rey Don Dionisio Solèr en su Respuesta 11: que todos los Fuegos de Morro, Punta, y Ciudad, que defienden el Puerto, se hallaban en cabal estado de servicio; y conviniendo en lo mismo el Ingeniero en Gefe en su Respuesta 33. añade en la siguiente 34: que, provistos los Fuegos de los Castillos, Baterìas sueltas, y del Recinto de la Plaza, dirigidos à la defensa de la Entrada del Puerto, con la circunstancia de no proporcionar el Canàl mas entrada que à un solo Navio, eran, no solo suficientes, pero le constituìan respetable. Este proprio conocimiento no podia faltar al Theniente de Rey, que en el tiempo de 16. meses que exercia su Empleo, no habria dexado de reconocer las circunstancias, y Defensas de la Entrada del Puerto: por consiguiente no debiò adherir à la Deliberacion de cerrarlo. Lo insubsistente de las razones en que se funda la Junta, se reconvienen al Governador en la Pregunta 135. de su Confesion, y al Gefe de Esquadra en las 107, à 118. de la suya, manifestandoles las ventajas, que su Acuerdo proporcionò al Enemigo para aumento de su Exercito en Tierra, y consiguiente perjuicio à la Plaza; y aunque el Marquès de Real Transporte expone en su Respuesta 99. que una de las razones que se tuvieron, fue la de poder, sin el cuidado, y sujecion de que los Enemigos pudiessen forzar el Puerto, entregar de los Navios à la Plaza Pertrechos, Oficiales, Condestables, y Artilleros, con toda la Gente de Mar necessaria à servir la Artillerìa: es constante, que si los Fuegos de los Castillos, y Baterìas de la Plaza à la Mar estaban completas, con los tres Navios que el dia 6. se habian resuelto colocar à la Entrada del Puerto, que los auxiliassen, sobraba à rechazar qualquiera intento Enemigo, como lo assegura el Capitan de Navio Don Francisco Garganta en la Respuesta segunda de su primera,

ra, y en las segunda, y tercera de su segunda Declaracion; y los demàs podian dàr igualmente su Gente, y Pertrechos à la Plaza, como se expone al referido Marquès de Real Transporte en su segundo Cargo, y à Don Juan de Prado en el tercero; y habiendo sido el Theniente de Rey Don Dionisio Solèr uno de los Vocales, que concurrieron à aquella Determinacion, es, como los demàs, responsable à las funestas consequencias, que de ella resultaron, y asi le opone el Fiscal quanto en este punto tiene alegado contra los dos referidos Gefes, y los Generales Conde de Superunda, y Don Diego Tabares.

Tercer Cargo.

Subscribiò el Theniente de Rey con ciega condescendencia à la precipitada, y dañosa Resolucion del abandòno de la Cabaña, que facilitò à los Enemigos la Conquista del Morro, y de la Plaza.

En la Junta de 7. de Junio se resolviò el fortificar la Altura de la Cabaña, tomando Puesto en ella, y colocando Artillerìa para defender sus avenidas, con la consideracion de que su superioridad podia traher tantas ventajas al Enemigo, si la ocupasse, y se dieron en consequencia todas las providencias, empleando competente numero de Trabajadores, y Tropa à cubrirlos, y guarnecerla, y la Gente de Marina à subir, y colocar la Artillerìa; pero quando con mas calor, y viveza se debian esforzar aquellas Obras, se resolviò en nueva Junta del siguiente dia 8. à la noche abandonar un Puesto, que dominaba la Plaza, y Puerto, y cubria el Castillo del Morro, con la precipitacion, que demuestra la hora impropria, y con tanta incertidumbre en la causa, y tantas contradicciones en los motivos de su Resolucion, como manifiesta su contexto. Preguntado el Theniente de Rey Don Dionisio Solèr sobre estos hechos en la 23. de su Confession, responde: Que por las urgentes ocupaciones de su Empleo *no pudo assistir à la Junta en que se resolviò el abandòno de la Cabaña; y habiendo ido à la Fuerza una hora despues de concluida, le manifestò el Governador la deliberacion tomada, à que adhiriò el Declarante, como acordada por Generales de aquel respeto, y circunstancias: por esto no pudo ocurrir à las contradicciones que se notan, ni à dàr su dictamen.* Las razones referidas del Theniente de Rey serìan buenas para haber dexado de firmar dicha Junta; pero no ignoraba las funestas consequencias, que necessariamente se seguirian à la Plaza, Morro, y Puerto del abandòno de un Puesto, que el dia antecedente se habia considerado podia traher tantas ventajas al Enemigo si lo ocupasse, y por consiguiente la necessidad de avivar las Obras, que lo pusiessen en estado defensable, teniendo yà algun adelantamiento, y Arti-

tilleria colocada. Tampoco se le ocultaba la moral imposibilidad de que con las dificultades de que era susceptible su accesso, lo atacassen tan pronto los Enemigos, que apenas habian desembarcado su Artilleria, Municiones, y Viveres, que debian transportar à brazo, ù hombro desde su Desembarcadero de Coximar; y assi, en vez de consentir à la Resolucion del abandòno, debiò instar, ò à lo menos insinuar à los Generales, para que se sostuviesse todo lo possible un Puesto tan importante; y quando no hubiessen hecho fuerza sus instancias, no debiò firmar una Junta, à la que no habia concurrido con su Voto, haciendose responsable, y participe de la Deliberacion, pues como Vocal nombrado por el Rey tenia como los demàs la autoridad, no solo de proponer quanto le pareciesse mas conveniente à la Defensa, pero de protestar quanto juzgasse contrario al mayor acierto: y aunque el respeto al caracter de los Generales fuesse muy debido, es culpable la condescendencia siempre que puede perjudicar al Servicio del Rey, y mucho mas lo era en un Individuo de la Junta establecida para las Deliberaciones. Con que no puede escusarse este Oficial de haber voluntariamente accedido à la perjudicial Determinacion de desamparar la Cabaña, franqueando aquella dominante Altura à los Ingleses, y facilitandoles desde luego, que estableciessen en ella las Baterias con que Conquistaron el Morro; y finalmente no debiò de ningun modo firmar Acto à que no habia concurrido.

Quarto Cargo.

Debiò el Theniente de Rey promovèr la evaquacion de la Plaza, que se propuso repetidamente à la Junta, y no condescender con la intempestiva Rendicion, que se hizo à pocas horas de fuego de los Enemigos.

Habiendose tratado en Junta de 1. de Agosto sobre las consequencias, que de resulta de la pèrdida del Morro podian esperarse, produciendose en ella los Informes, que acompañan à su Acuerdo, del Ingeniero en Gefe, y Comandante de Artilleria, que describen el estado indefenso de la Plaza, y los esfuerzos que intentaria el Enemigo, se resolviò el que, arruinados los Fuegos, y hecha Brecha practicable, se Capitulasse. Dice el Theniente de Rey en sus Respuestas 38, y 43. que despues de perdido el Morro creyò la Plaza muy arriesgada, y que, segun opinò en la Junta de 1. de Agosto, la considerò en imminente riesgo de perderse; de cuyo concepto, y de la Determinacion de la Junta resulta, que, con diferencia de dias, ò de horas, llegaria precisamente el caso de rendirse, segun el mas, ò menos adelantamiento de los trabajos Enemigos; de cuyo antecedente se debia inferir la necessidad

de tomar un partido, que hiciesse menos sensible al Rey, y al Estado la pèrdida, que se habia de soportar, y menos ventajosa al Enemigo su Conquista, conservando, yà que era inevitable la entrega de la Plaza, baxo del Dominio de S. M. la Isla, en cuyo extremo no habia otro medio, que retirarse à ella con todas las Tropas de Tierra, y Marina, Equipages, Milicias, y Vecinos, que quisiessen seguir à unirse à los Socorros, que à todas partes se habian pedido, y se esperaban, inutilizando antes la Plaza, Esquadra, y Puerto. Bien de antemano propusieron este Proyecto en Junta Don Balthasar Ricaud, y Don Joseph Crell de la Hoz, como lo declaran en sus Respuestas 46, y 32. presentando los siete Articulos, sobre que se fundaba, diez à doce dias antes de perderse el Morro; y posteriormente à este sucesso lo propuso tambien el Comissario Ordenador de Marina Don Lorenzo Montalvo, como lo confiessa el Theniente de Rey en su Respuesta 50. diciendo: que tres à quatro dias antes de la Rendicion hallò à los Generales, y el Comissario Ordenador de Marina Don Lorenzo Montalvo, y otros, que no tiene presentes, conferenciando sobre si convendria evaquar enteramente la Plaza, ò dexar al Declarante con alguna Tropa, que Capitulasse; y como para uno, y otro hallaron dificultades, difirieron la Resolucion al siguiente dia, cuya segunda Junta se celebrò, y en ella hallaron los Generales dificultades, que dixeron no podian superarse, concluyendo en que debia desestimarse uno, y otro pensamiento: que assi se acordò, y no tuvo el Declarante què hacer, sino conformarse con la opinion de dichos Generales.

Interrogados sobre estas dificultades los referidos Generales en sus Confessiones, las han expressado, y se les ha reconvenido sobre ellas, evidenciandoles, que ninguna habia insuperable. Tambien se les manifiesta en sus Cargos, probandose en el sexto al Governador, que huvo todas las proporciones suficientes para poner en practica el solo partido, que quedaba que tomar, y que, quando algo huviesse que vencer, debiò emprehenderse lo mas arduo, como cupiesse en la possibilidad, pues todo era menos malo, que entregar con la Plaza la Esquadra intacta, y el Thesoro al Enemigo, dexandole abierta, y desguarnecida toda la Isla, como sucediò. Y siendo en esta parte culpable el Theniente de Rey por su condescendencia, y como Vocal de la Junta, de la intempestiva Rendicion de la Plaza, resuelta en la del 11. de Agosto, y de los Articulos de Capitulacion, que en ella se examinaron, y determinaron, le hace igualmente cargo el Fiscal, oponiendole en dicha representacion quanto sobre estos assuntos le pertenece de lo alegado en los respectivos Cargos contra el Governador, Gefe de Esquadra, y demàs Generales.

Quin-

Quinto Cargo.

En vez de inſtar Don Dionyſio Solèr ſobre la extraccion del Theſoro del Rey, y del Comercio, convino, y ſubſcribiò à la Reſolucion perjudicial de mantenerlos en la Plaza, con la que ſe entregaron al Enemigo.

No pudiendo el Theniente de Rey ignorar la exiſtencia en la Habana de los Caudales del Rey, y del Comercio, y ſiendo obligacion de todos los Vocales de la Junta nombrada por S. M. el atender à los objectos intereſſantes de ſu ſervicio, entre los que era muy eſſencial la conſervacion de ſu Theſoro, y el de ſus Vaſſallos, debiò en dicha calidad advertir eſta importancia al Governador, y à la Junta, que no conſta executaſſe.

Es conſtante, que entre los 7. Articulos, que acordes preſentaron en Junta el Ingeniero en Gefe, y Comandante de la Artilleria, proponiendo, 10. à 12. dias antes de la Rendicion del Morro, la evaquacion de la Plaza, tuvieron preſente en el 6. el depoſitar los Caudales del Rey, y Regiſtros de Particulares en parage ſeguro, y diſtante. Don Juan Antonio de la Colina dice en ſu Reſpueſta 7. que, deſpues de haber hablado varias veces al Governador ſobre extraher los Caudales, lo propuſo en Junta algun dia antes de perderſe el Morro, y que, habiendoſele opueſto dificultades, ofreciò ſatisfacerlas por eſcrito, y lo hizo al ſiguiente dia, preſentando en ella un Papel de apuntes, de cuya entrega conviene el Secretario en ſus Reſpueſtas 35. y 38. Y el Governador, preguntado en la 275. ſi la orden, que diò en 30. de Julio à Don Juan Ignacio Madariaga para apronto de Carros, y Caballerias, con el fin de extraher el Theſoro del Rey, y Particulares, que fueſſe poſsible, fue Reſolucion de Junta, como lo dice, reſponde: que fue Junta verbal; y en la ſiguiente 276: que aſsiſtieron à ella, ſegun le parece, *el Conde de Superunda, Don Diego Tabares, el Marquès del Real Tranſporte, el Theniente de Rey, y no ſe acuerda ſi alguno otro*; y bien, que el Theniente de Rey dice en ſu Reſpueſta 39. que no aſsiſtiò à Conferencia, ni tuvo noticia de Junta ſobre Caudales en el 30. de Julio, ſin embargo, deduciendoſe de los referidos antecedentes, que en varios dias, y Conferencias ſe tratò de eſte aſſunto, ſe infiere neceſſariamente, que no pudo ignorarlo, y reſulta por conſequencia, que, como Vocal de la Junta de Deliberaciones, debiò esforzar eſta importancia. Pero yà ſe llegò à tratar formalmente el dia 7. de Agoſto, concurriendo el Theniente de Rey; y debiendo penſarſe en la extraccion total, ſe reſolviò ſolo la de 500ʒ peſos: y no obſtante de haberſe exactamente aprontado por Don Juan Ignacio Madariaga los Carros, y Caballerias para ſu tranſporte, que en el 8. eſtuvieron en el parage ſeñalado de Guazavacoa, ſe ſuſpendiò la providencia

en nueva Junta del 9. Interrogado el Theniente de Rey en la 42. de ſu Confeſsion ſobre los motivos de eſta ſuſpenſion, y ſobre el contexto de la Junta, reſponde: que no aſsiſtiò à ella por la cauſa que expreſſa: que de buelta de las Caſas fuertes, donde ſe mantuvo haſta medio dia, paſſando por la del Governador, le dixo ſu Secretario le habian andado buſcando para la Junta, que ſe acababa de celebrar, en que ſe habia acordado ſe ſuſpendieſſe la Remeſſa à Cuba de los 500ħ. peſos, en atencion à eſtàr cerrado el Camino al Horcòn, y ſoſpechoſos, por noticias de Payſanos, los de Guazavacoa, y Regla. Y en viſta de parecerle fundada ſobre aquellas razones la providencia tomada por la Junta, no tuvo inconveniente en adherir à ella; y por las conſideraciones, que en ella ſe hacen, no puede ſatisfacer, por no haber aſsiſtido à la Junta, y haberla firmado ſin leer, viendola autorizada con la firma de los Generales.

Dice tambien el Theniente de Rey en ſu Reſpueſta 38. que, ſegun ſu opinion particular, deſpues de la pèrdida del Morro, conſiderò la Plaza muy arrieſgada; y en la 43. que, ſegun opinò en la Junta de primero de Agoſto, en imminente rieſgo de perderſe. Luego corrian eſte miſmo imminente rieſgo los Caudales exiſtentes en ella, y por conſequencia, en vez de adherir à la ſuſpenſion de extraherlos, debiò esforzar la Reſolucion del 7. pues, à mas que conſta que eſtaban libres en el 9. los Caminos de Guazavacoa, por donde ſe habia diſpueſto la conduccion, no faltaban medios para aſſegurarſe, como ſe le reconviene al Governador en la Pregunta 277. de ſu Confeſsion. El eſtender, pues, el Theniente de Rey ſu condeſcendencia, por la autorizacion de las firmas de los Generales, al punto de ſubſcribir el Acuerdo à que no habia aſsiſtido, era hacerſe reſponſable de ſu Reſolucion, y adhiriendo à ella, conſentir en el imminente rieſgo de la pèrdida de los Caudales, que, habiendoſe efectivamente ſeguido por la ſuſpenſion de extraherlos, es, no ſolo culpable la condeſcendencia de eſte Oficial, por el miſmo concepto manifeſtado en ſus citadas Reſpueſtas 38, y 43. ſino que tambien ſe ha conſtituìdo, y obligado por ella, como los demas Vocales, à las conſequencias de ſu Deliberacion, incurriendo en la miſma culpa yà expueſta de firmar en lo que no concurriò.

CARGO AL CORONEL DEL REGIMIENTO FIXO de la Habana Don Alexandro Arroyo de Rozas.

El diſtintivo, y qualidad de Vocal de la Junta pedia, que Don Alexandro de Arroyo hubieſſe inſtado al Governador para que ſe efectuaſſen las Obras acordadas en

en la de 27. de Febrero; y además de no haberlo hecho, convino en la perjudicial Resolucion de 8. de Junio de cerrar el Puerto con los tres Navios de la Esquadra, que se echaron à pique, y tuvo la inadvertida condescendencia de firmar tres Juntas, à que no concurriò.

Entre los Vocales nombrados por el Rey en Orden de 24. de Febrero 1761. para la formacion de una Junta en la Habana, que en los recelos de Guerra tratasse, y deliberasse el partido que conviniesse tomar, lo era el Oficial mas graduado de la Tropa de la Guarnicion, en cuya representacion assistiò el Coronèl del Regimiento Fixo de aquella Plaza D. Alexandro Arroyo à la primera, que, con motivo de la noticia recibida por Cuba del Rompimiento con Inglaterra, convocò el Governador Don Juan de Prado en 27. de Febrero de 1762. Dice el referido Coronèl Don Alexandro Arroyo en la Respuesta 2. de su Confession, que la obligacion, y responsabilidad en que se creyò para en adelante constituìdo, fue en la *de proponer todas las razones, que hallasse para la mayor defensa de la Plaza, bien del Servicio, y opinar sobre lo que los demàs Vocales propusiessen*; en cuyo concepto, responsable cada uno à lo que con su Acuerdo se deliberasse, era al proprio tiempo obligado à atender à la execucion de las Providencias determinadas en la Junta, y à instar sobre la falta, ò demòra que observasse. Resolvieronse varias en la de 27. de Febrero relativas à la Defensa de la Plaza, con reflexion al estado en que se hallaban sus Fortificaciones, y Castillos, y à la Obra en que se estaba entendiendo de fortalecer el Puesto de la Cabaña, en el que dice el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud en su Respuesta 6. se tuvo presente hacer Fortificacion Provisional. Pero, habiendo llegado los Enemigos en 6. de Junio, ninguna habia empezada en esta importante Altura, segun confiessa el Governador en su Respuesta 86. y la Plaza tan desprevenida, como resulta de las Declaraciones citadas à Don Juan de Prado en su segundo Cargo. De cuya omission, siendo igualmente culpables los Vocales de la Junta, por no haber instado al Governador sobre la execucion de lo resuelto en la de 27. de Febrero, lo es en su parte, y representacion el Coronèl Don Alexandro Arroyo, y en este concepto le opone el Fiscal todas las razones expuestas al Governador, y demàs Vocales, que prueban, que huvo tiempo, y proporciones con que facilitar los medios de que la Plaza, y su Padrastro de la Cabaña se hallassen en un competente estado de defensa al arrivo del Armamento Enemigo; el que, por la desprevencion, y descuidos anteriores, causò la sorpressa evidenciada con muchos Documentos de esta Causa. Fuè consiguiente la precipitacion en las Providencias, que se tomaron, y se comprueba de la intempestiva, y perjudicial Resolucion, que se acordò en Junta de 8. de Junio, de cerrar el Puerto echando à fondo tres Navios del Rey en su Canal, y facilitando à los Enemigos,

gos, tan à nuestra costa, las conocidas ventajas, que se exponen al Governador, y demàs Vocales, que dictaron aquella Determinacion. Y supuesto que fuè uno de ellos Don Alexandro Arroyo, es igualmente culpado, y responsable à las malas consequencias, que se originaron de dicho Acuerdo; por cuyos motivos reproduce el Fiscal contra este Coronèl lo alegado en los respectivos Cargos de los demàs acusados sobre este punto.

Aunque este Oficial no concurriò à las demàs Juntas, y que por esta razon omite el Fiscal hacerle mas Cargos, no debe passar en silencio su inadvertida, ò complaciente condescendencia, de haber firmado las Juntas de 8. de Junio en la noche, 11. y 23. del mismo; porque por el solo hecho de subscribir, se sujetò voluntariamente à responder de todas sus resultas, y que se le conceptùe como à los demàs Authores de aquellas Resoluciones, pues en ningun modo puede ser escusable de firmar Acto en que no concurriò.

CARGO AL CAPITAN DE NAVIO DON JUAN Antonio de la Colina.

Sin embargo de la actividad, y zelo, con que Don Juan Antonio de la Colina procurò desempeñar la confianza, que hizo el Rey de su conducta, nombrandole por uno de los Vocales de la Junta formada en la Habana, convino en la perjudicial Resolucion, acordada el 8. de Junio, de cerrar el Puerto con los tres Navios echados à fondo en su Canal, de que resultò inutilizarse nuestra Esquadra, y quedar la de los Enemigos en libertad de auxiliar con su Tropa, y Equipages el Exercito de Tierra.

Faltaria el Fiscal à la buena fee de su oficio, y al honor que se debe à la verdad, si no reconociesse, y confessasse, que Don Juan Antonio de la Colina, desde que se tuvo la noticia de la Guerra, y se oyeron en la Habana los primeros rumores de la Expedicion Enemiga contra aquella Plaza, hasta el Acto de su Rendicion, y Entrega, no omitiò diligencia, aviso, ni consejo, que pudiesse ser util à su defensa, y conservacion, porque, entre otras pruebas, consta, que instò repetidas veces à Don Juan de Prado para que despachasse Avisos à España con las novedades ocurridas, y para que se executassen las Obras acordadas en la Junta de 27. de Febrero, y se fortificasse provisionalmente la Cabaña: que no intervino en el abandòno de ella, resuelto antes de llamarle à Junta: que solicitò de palabra, y por escrito, que se pusiesse en salvo el Thesoro del Rey, y del Comercio: y que fue de dictamen se echaran à pique, y quemaran los Navios, en el caso preciso de deberse rendir la Plaza; pero sin embargo es igualmente cierto, que adhiriò à la inconsiderada, y perjudicial Determinacion, que se tomò en Junta de 8. de Junio, de cerrar el Puerto con los tres Navios, que se echaron à fondo en su Canal, de que resultò el inutilizar nuestra

Es-

Esquadra, y quitar à los Ingleses el cuidado de observarla, proporcionandoles assi la comodidad de poner sus Baxeles en parages mas seguros, aumentando su Tropa en Tierra con la de Marina, y Tripulaciones de su Armada. Con estos inconvenientes, y otros de no menor consideracion, que causò la providencia de cerrar el Puerto, se reconvino à Don Juan Antonio de la Colina en la Pregunta 15. de su Confession; y aunque disculpa aquel Acuerdo, assegurando *no se hallaban las Baterìas de los Castillos, y Plaza que miraban al Mar en disposicion de resistir à los Enemigos, pues unas estaban enteramente desmontadas, y en la actualidad se estaba entendiendo con las Lanchas de los Navios en proveerlas de todos los Utiles necessarios*, declaran los mas de los otros Vocales de la Junta, que las Baterìas de la parte del Mar estaban montadas, y en disposicion de defender la Entrada del Puerto: con que si esto fue cierto, no huvo necessidad de cerrarlo, y los que tomaron semejante Resolucion, se hicieron responsables de todas las malas consequencias que produxo; sobre lo que se remite el Fiscal à lo que tiene expuesto en este punto contra el Governador, Gefe de Esquadra, y demàs que concurrieron à la citada Junta de 8. de Junio.

Bien es de creer, que Don Juan Antonio de la Colina, para opinar, y convenir en que se cerrasse el Puerto, haria concepto fixo de que no tenia la competente Defensa, por la inaccion, y descuido con que se viviò en la Habana, hasta que pareciò el Armamento Enemigo, sin embargo de los repetidos avisos, y noticias, que por distintas partes lo anunciaron con bastante tiempo; y como el Fiscal à vista de los hechos no puede, ni debe prescindir del verdadero concepto que resulta de ellos, ha creido muy proprio de su obligacion recordar à la superior justificacion de V. Excelencias lo que produce la Causa en favor de este Oficial, para que arbitren lo que tuviessen por conveniente.

CARGOS AL INGENIERO EN GEFE D. BALTHAsar Ricaud.

Primer Cargo.

Olvidado Don Balthasar Ricaud de las prevenciones que debiò à la Real confianza de S. M. descuidò notablemente las importantes Fortificaciones de la Cabaña, y de la Plaza por la parte de Tierra, y las Obras Provisionales, que se resolvieron con noticia de la Guerra en Junta de 27. de Febrero de 1762.

Electo Governador de la Habana Don Juan de Prado, y mereciendo especial cuidado, y atencion al Rey el fortificar aquella Plaza, fueron nombrados à este efecto los dos Ingenieros Director, y en Gefe Don

(a) *Orden de 23. de Agosto à Don Juan de Prado.*

Don Francisco, y Don Balthasar Ricaud (a), y queriendo S. M. instruirlos personalmente de sus intenciones, los llamò à su Real presencia, y despues de haber atendido al Proyecto, que, en virtud de su Real Precepto, le propuso el Director Don Francisco Ricaud, les declarò su Real animo con las palabras: *Se pondrà immediatamente mano à la Obra sin esperar respuesta de los Papeles, que, quando haya lugar, passaràs à mis manos, pues no faltaràn caudales para ello, habiendo yà grande porcion destinada*: assi aparece en la Representacion de dicho Director Don Francisco Ricaud à Don Juan de Prado con fecha de 9. de Mayo de 1761. y dice este en su Respuesta primera: *Que le parece le dixo S. M. se pusiera mano à la Obra de la Cabaña.* Se hallò presente à esta conferencia el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud, segun su Respuesta primera; y habiendo partido para su destino, llegò con el Governador à la Habana en 7. de Febrero de 61. y su hermano el Director en 27. del proprio mes, como lo assegura en los §§. 2, y 4. de la Relacion de sus Operaciones, que ha presentado, y reconocido en su Respuesta 4. Dice Don Juan de Prado en la 10. de su Confession, que immediatamente que llegò à la Habana *se aplicò con el Ingeniero en Gefe Don Balthasar Ricaud à reconocer las Fortificaciones de la Plaza, y sus Adjacencias, Castillos, y Costas colaterales, cargando muy particularmente la consideracion en los principales objectos de la Plaza, y Cabaña: que habiendo llegado el Ingeniero Director Don Francisco Ricaud à fines del mismo mes de Febrero, volviò de nuevo à repetir el examen de los Puestos, en cuya observacion le acompañò el Theniente General de Marina Fr. Don Blàs de la Barreda, quien, como el Ingeniero Director, le afianzaron en el concepto, que desde luego formò, de que no debia de ningun modo dilatarse la Fortificacion de esta Eminencia*: concuerda con corta diferencia en lo mismo Don Balthasar Ricaud en los §§. 3. 4. y 13. de su referida Relacion de Operaciones.

De todo lo qual resulta, que, aunque la Direccion de Fortificaciones no estuviesse à cargo de Don Balthasar Ricaud hasta la muerte de su hermano, acaecida en 11. de Septiembre de 61. segun el §. 3. de Adicciones à la Relacion citada, habiendo assistido à todos los reconocimientos desde el principio, conociò precisamente la urgente necessidad de fortificar la Plaza, y ocupar la dominante Altura de la Cabaña; y pues su difunto hermano habia, segun su citado §. 13, formado, y entregado en Abril sus Planos, (que no seria naturalmente sin su conocimiento) encargado desde 11. de Septiembre de la Direccion, debiò ser aquel su primer, y principal cuidado, para exponer al Governador los medios de su execucion. Expone en su Respuesta 5. produciendo un Papel de D. Juan Cotilla: *que la prevencion, que el Governador tuvo de la Corte en Junio de 1761. no se le comunicò al Declarante, ni supo que tampoco le comunicasse à su hermano, antes bien, aun la formal resolucion sobre la Obra formal de la Caba-*

baña no se passò por el Governador à la Direccion de Fortificaciones, sino como seis meses despues de muerto el Ingeniero Director en Abril de 1762, y datada en Abril de 61. que quiere decir como otros seis meses antes de su muerte, el sobreescrito en Abril de 62. dirigido al Declarante, y el membrete del Papel interior al difunto: à lo que replica el Governador en la Respuesta 5. de su 2. Confession: *Que no tiene presente lo que expone Don Balthasar Ricaud, pero en lo que sì està cierto, en que luego que recibia las Ordenes Originales, se las daba à leer à Don Francisco Ricaud, para que se instruyesse de lo que le correspondia*; pero consta, que no fue tanto el retardo de las Ordenes, por el Oficio que el mismo Don Balthasar Ricaud con fecha de 15. de Diciembre de 1761. passò à Don Juan de Prado, en el qual, acusando el que con fecha de 3. de Junio anterior dirigia al Director, relativo à la Resolucion de S. M. *de principiar la Obra de la Cabaña, como tan importante, y necessaria*, le exponia la variacion que habia hecho en el Proyecto de su hermano; y pues, segun expressa en el proprio Oficio, se hallaba yà hecho todo el desmonte necessario, y formado su Plano para dicha Obra, no habia obstaculo à principiarla, à lo menos desde entonces. Pero, prescindiendo de este hecho, con las Ordenes verbales de S. M. que habia presenciado, con precisa obligacion de Ingeniero en Gefe, encargado de la Direccion de Fortificaciones de una Plaza en que se hallaba destinado, y con el conocimiento de su importancia, le sobraban prevenciones, y motivos para representar al Governador su necessidad, y protestar qualquiera demòra, debiendo considerar las de la Plaza, y Cabaña mas essenciales, y executivas que las Obras de Quarteles, en que entretuvo el tiempo, y Trabajadores; y quando el no haberle passado el Governador con tiempo las Ordenes, ni comunicadole los recelos que de un proximo Rompimiento se le anunciaban de la Corte, pudiesse ser motivo de no haber adelantado las Obras, nunca lo debia ser para no haberse empezado. Pero, aun prescindiendo de la anterior negligencia, (aunque inescusable) ¿què disculpa podrà alegar Don Balthasar Ricaud para no haber emprehendido las Provisionales desde la Declaracion de Guerra, concediendo desde luego, que yà entonces no se podia pensar en las Formales? La noticia del Rompimiento se recibiò en la Habana en 26. de Febrero, à consequencia de la qual convocò al siguiente dia Junta el Governador, en la que assistiò Don Balthasar Ricaud: no quedò duda à Individuo alguno de la Guerra con Inglaterra, quando se resolviò el declarar Represallas en la Ciudad, y Lugares de la Isla, tomandose tambien providencias para los parages que se consideraron mas expuestos à un Desembarco Enemigo, y teniendose presente la Obra en que actualmente se està entendiendo de fortalecer el Puesto à la Cabaña, y, segun dice el mismo Don Balthasar Ricaud en su Respuesta 6. el que se executassen Obras Provisionales en ella; y pues no se efectua-

tua-

tuaron estas, ¿què pudo en semejantes circunstancias retardar su execucion, ni detener al Ingeniero en Gefe à poner en el indispensable estado de defensa los dos principales descubiertos de Cabaña, y Ciudad por parte de Tierra? Era aquella la Llave del Puerto, y la invencible seguridad de la Plaza, segun el Oficio de Don Juan de Prado à la Corte de 3. de Julio de 61; añadiendo: *Cuyos graves considerados motivos desde luego me inclinaron, con acuerdo de Ingenieros, à emprehender el desmonte del Terreno, y apertura del Fosso, para tener adelantada en esta disposicion la facilidad de construir una Defensa de Providencia, capàz de resistir qualquiera Invasion.* Este mismo conocimiento, que indica haberse desde entonces pensado en Obra Provisional, para el caso que no hubiesse lugar à la Formal, no podia faltar al Ingeniero en Gefe, ni tampoco el del estado de la Plaza por la Vanda de Tierra, que en su Dictamen de 1. de Agosto describiò tan indefensa: por consiguiente, siendo yà tan urgente el ponerse à resguardo, como que no habia momento que perder, pues de uno à otro podian los yà declarados Enemigos, con las Fuerzas, que no se ignoraba tenian en America, invadir la Plaza, debieron aprovecharse los instantes, y Don Balthasar Ricaud emplear todos los medios à poner en defensa los principales Puestos, sin entretenerse en Quarteles, y otras Obras menos utiles, y no tan executivas, que dice en su Relacion le ocupaban.

Tres meses largos mediaron desde 27. de Febrero al 6. de Junio, en que se avistò la Expedicion Enemiga, en cuyo tiempo huvo mas que el necessario à formar en la Cabaña una Fortificacion Provisional, que fuesse respectable, pues si para la que se empezò en ella en 7. de Junio, despues de la llegada del Enemigo, dice el mismo Don Balthasar Ricaud en su Respuesta 23. se necessitarian de quatro à cinco dias con sus noches para ponerla en estado, que la Tropa pudiesse hacer una competente Defensa à la conservacion del Puesto: en 97. dias, que se tuvieron, què Obras no se hubieran podido hacer, no solo en aquella Altura, pero en todo el Recinto de Tierra de la Plaza, abriendo un Fosso, Camino cubierto, con algun Reducto de Tierra, y fagina, que estaba à la mano, para ponerla en estado de resistir qualquiera intento, como se prueba à Don Juan de Prado en su segundo Cargo? Y siendo Don Balthasar Ricaud, como Ingeniero en Gefe, y encargado de la Direccion de Fortificaciones, à quien principalmente tocaba atender à estos objectos peculiares de su Facultad, y Empleo, es tanto, como el Governador, responsable del miserable estado, en que se hallò la Plaza, y sus Puestos dominantes al arribo del Enemigo; porque, si en esta parte de su indispensable obligacion le faltaban medios correspondientes à desempeñarla, debiò representar al Governador, à fin que con su authoridad facilitasse los necessarios à tanta importancia, y aùn protestar su defecto, ò demora;

pe-

pero ni uno, ni otro hizo, como resulta de sus Respuestas 6. y 9. y assi se evidencia en todo su culpable omission; pues, aunque en su Respuesta 6. la pretende disculpar con decir, que à mediados de Mayo huvo de salir convaleciente al Campo à restablecer su salud deshauciada, es constante, que en los dos meses y medio anteriores le sobrò tiempo para todo, siendo inescusable, que con èl, no solo no hubiesse Obra alguna empezada en 6. de Junio, como lo confiessa en su Respuesta 6. y el Governador en la 86. pero ni siquiera trazada la Provisional, que la Junta de 27. de Febrero resolviò se hiciera en la Cabaña. De modo, que ni los avisos repetidos de la proxima Guerra, ni la positiva noticia de haberse yà declarado pudieron despertar el cuidado de este Ingeniero, para que, avivando el del Governador, se pusiesse la Habana en aptitud de resistir la Invasion, que la amenazaba. Y para no repetir el Fiscal los convencimientos, que resultan de la Causa sobre estas culpables omissiones, reproduce contra Don Balthasar Ricaud quanto tiene expuesto en los dos primeros Cargos del Governador Don Juan de Prado.

Segundo Cargo.

Fue el dictamen del Ingeniero Don Balthasar Ricaud el que mas influyò à la precipitada Resolucion, que tomò la Junta el 8. de Junio en la noche, de abandonar el ventajoso Puesto de la Cabaña, donde, fortificado el Enemigo sin oposicion, consiguiò la Conquista del Morro, y de la Plaza.

Descuidadas anteriormente las mas essenciales Defensas, se hallaba, à la llegada de los Ingleses, la Plaza por la Vanda de Tierra sin Artillerìa montada en su Recinto, sin Fosso, Camino cubierto, Estacada, ni Reducto exterior, y sin resguardo alguno la dominante Altura de la Cabaña. Se determinò en la Junta del 7. de Junio tomar Puesto en ella, colocando alguna Artillerìa, y encargando la Direccion de los trabajos al Ingeniero Don Juan Cotilla, que, passando luego à su execucion, y escogiendo entre los Planos, que habia dexado el Ingeniero en Gefe, el que mejor pudo adaptar el Terreno, los emprendiò immediatamente, y restituìdo del Campo el mismo 7. Don Balthasar Ricaud, passò, segun su Respuesta 14. la propria noche à proseguirlos. Describe en su Respuesta 15. el estado en que hallò aquellas Obras, y en la 19. las disposiciones, que tomò para adelantarlas, juzgando, segun la 17. necessitarian 800. hombres à su Defensa; y en el §. 34. de sus Operaciones, que guarnecian entonces aquel Puesto 1560. hombres; y el Sargento Mayor en la 36, que, à mas, habia un gran numero de Trabajadores Paysanos de todas clases, con lo que conforma el Governador en la 90. añadien-

diendo en la 93. que à medida que se recogia gente, se iba embiando con los Utiles, que habia en la Plaza.

Hallòse, pues, todo lo necessario al adelantamiento de las Obras resueltas para la conservacion de aquel importante Puesto, y en la calidad del Terreno, que en sus Respuestas 17, y 4. describen el Governador, y Don Pedro Castejòn, todas las proporciones apetecibles à dificultar su accesso al Enemigo, tomando los correspondientes medios, con suficiente Tropa para ocupar, y defender las avenidas, y cubrir los trabajos. Assegura Don Pedro Castejòn en su Respuesta 7. que en la tarde del 8. estaban adelantados los Reductos; y en la siguiente, que quedaron en ellos puestos ocho Cañones, aunque el Governador, el Gefe de Esquadra, y los Diarios reducen estos solo à cinco. Tambien Don Balthasar Ricaud en su Respuesta 19. expressa el estado à que llegaron aquella misma tarde las Obras, assegurando en las 20, y 22. que, quando fue llamado por el Governador à la Plaza, yà tarde, no hizo suspender los trabajos, antes habia dado disposiciones correspondientes à su continuacion, conviniendo con el Ingeniero Cotilla, que à medida que viniessen Negros trabajadores del Campo, se formassen Brigadas de descanso, para que se pudiesse seguir la Obra de dia, y de noche, la qual, segun su Respuesta 23. podia ponerse en estado, que la Tropa hiciesse competente resistencia para la conservacion del Puesto en quatro à cinco dias con sus noches; con que no pudo haber nada, que impidiesse su adelantamiento. Habiendo baxado Don Balthasar Ricaud de la Cabaña, presentadose al Governador, y dichole, le habia llamado para que assistiesse à una Junta, se convocò esta à las ocho, ò nueve de la noche, y en ella se determinò abandonar la Altura de la Cabaña, como consta de sus Respuestas 21. 24, y 25, y del contexto de la propria Junta, que, bien que pretexta el fundamento de su Resolucion en la Arma falsa, està ya verificado no tuvo este principio por las Respuestas 29. de Don Balthasar Ricaud, y 6. de la segunda Confession de Don Juan de Prado.

Interrogados los Vocales del motivo de aquel Abandòno, dicen, Don Juan de Prado en su Respuesta 99: *Que por lo que consta por la Resolucion de la Junta, formada à las diez de ella*; el Marquès de Real Transporte, en la 128: *Que por los motivos, que expressan la Junta del dia 8. de Junio à las diez de la noche, y su Diario*, el que conforma con las mismas razones de ella; y añade en la 129: *Que la opinion del abandòno fue general en todos los de la Junta, respecto al Dictamen del Ingeniero, y de haber expuesto de no haber podido perfeccionar Obra, que sirviesse de Defensa à la Tropa*; el Conde de Superunda, en la 13: *Por lo que mira à la hora impropria, se arreglò por los Informes del Governador, y el Ingeniero, que se hallaban instruidos de la situacion actual de aquel Puesto*; y en la 15: *que la Resolucion, à su parecer, se tomò con pleno conocimiento, y madu-*

dura reflexion, porque aquella misma tarde estuvo el Governador con el Ingeniero à reconocer el Puesto, y por lo que estos informaron, y observò el Declarante, con otros, desde la Fuerza, se acordò unanimemente, que la Tropa se retirasse; Don Diego Tabares, en la 35: *Que se propuso en la Junta por el Governador, y Ingeniero las razones de consideracion, que de ella constan, que, reflexionadas como se hacia siempre, se votò lo que en ella se vè*; y en la 36: Que su opinion *era entonces, que se mantuviesse la Cabaña, pero que, habiendo informado el Governador, y el Ingeniero, que era inpracticable, &c*; Don Juan Antonio de la Colina, en la 4: que no assistiò à la del 8. (como lo ha justificado) pero *que el dia 9. à las siete de la mañana fue convocado à Junta en la Fuerza, en la que el Governador dixo: Llamo à V. Ss. para que oygan al Ingeniero el estado en que se halla la Cabaña, que fue, no se habia podido formar perfectamente un Merlon en toda la noche, ni menos formar Esplanada para poner los Cañones.* El Secretario Don Joseph Garcia Gago conviene en la 28. en esta segunda Junta del 9. en la que dice assistiò D. Luis de Velasco, y demàs que cita, y entre ellos el Ingeniero en Gefe, y que de lo conferenciado en ambas se formò el Acuerdo de la del 8. à la noche. Pusieronse en èl, à nombre del Ingeniero en Gefe, todas las razones, que para la Resolucion del abandòno de la Cabaña se tuvieron presentes, y determinaron à sus Vocales; de que se deduce evidentemente, que el principal causante del abandòno de aquel dominante Puesto fue Don Balthasar Ricaud; y aunque, reconvenido en la Pregunta 29. sobre que en su Respuesta 25. atribuye à los demàs Convocales los motivos, que en su voz aparecen en el Acuerdo, responde: *Que habrà sido concepto del que estendiò la Junta, adjudicando al Declarante muchas de aquellas razones, que solo alegaba por haberlas oìdo producir à los Señores de la Junta*: es lo cierto, lo primero, que firmò aquel Acuerdo; lo segundo, que dice Don Joseph Garcia Gago en su Respuesta 25: *Por lo tocante al Dictamen del Ingeniero en Gefe, èste lo extendiò con Don Juan Cotilla, que era del Detall, como consta del Pliego de su letra inserto en el Borrador de la Junta citada, que se halla inventariado*; lo tercero, que conforma enteramente el §. 34. de la Relacion de sus Operaciones con el Dictamen que expressa la dicha Junta, pues, habiendo, de motu proprio, y firmada de su mano, presentado à esta de Generales aquella Relacion en 1. de Abril de 1763. dia de su fecha, y reconocidola en la Respuesta 4. de su Confesion: no cabe duda en que sea produccion suya, mayormente siendo su extension posterior al sucesso; y lo quarto, que todos los referidos Vocales convienen en las razones, que produxo en aquella Conferencia. Y el mismo Ricaud confiessa en su Respuesta 25. que, relacionando en la Junta el estado de las Obras, dixo: *Que no las consideraba de suficiente Defensa para poder con ellas quedar cubierto aquel Puesto, y que si los Enemigos nos atacaban en aquel esta-*

estado, serìa una accion de cuerpo à cuerpo, que decidiria la possession de aquel Puesto, uniformando las demàs razones, que expone, con las del Dictamen suyo, relacionado en la Junta del 8. à la noche, que produce solo dificultades, y ningun medio (como correspondia à su Facultad) à conservar el Puesto, à acelerar, y avivar los trabajos, y à dificultar su accesso al Enemigo con todos los obstaculos, que dictaba el Arte en semejante Terreno, teniendo para ello quantioso numero de Trabajadores, que podia aumentarse con la convocacion hecha de los Negros del Campo, suficiente Tropa en 1560. hombres para cubrirlos, y defender las Avenidas, que tambien podia reforzarse hasta su conclusion, en cuyo caso, como tiene dicho, bastaban 800. hombres à defender el Puesto, no habiendo en aquel entonces otro objecto, pues no habian aùn desembarcado por Sotavento los Ingleses un solo hombre, ni lo executaron hasta dias despues; y empezando Don Balthasar Ricaud su Dictamen, con decir: *No ignorando sin duda* (los Enemigos) *quanto les importaba ocuparla* (la Cabaña) *para facilitar sus Empressas contra la Plaza, y Castillos*, de que resultaba por consequencia precisa, quanto mas nos importaba hacer todos los esfuerzos à mantenerla; y concluyendo dicho Ingeniero, sin embargo de estas circunstancias, y la de haber yà cinco Piezas de Artillerìa colocadas en aquella Altura, en *que era de parecer se retirasse de la Cabaña la principal Tropa.* Es claro, que su Dictamen inducia solo à los Vocales à creer no habia medio alguno à defender el Puesto, y por consiguiente à la Resolucion que se tomò, que, sin escusar de esta à aquellos, pues debieron fundamentalmente examinar todo lo que se producia en la Junta, hace mas culpable à D. Balthasar Ricaud: sobre todo lo qual, reconvenido largamente en la Pregunta 31. responde: *Que jamàs discurriò se huviesse de abandonar este Puesto: que el abandòno fue unicamente Deliberacion tomada por la misma Junta, y no que pretendiesse inclinar à los Vocales à tal Deliberacion: que si firmò esta Resolucion, fue unicamente dando credito à las razones, y motivos alegados por la misma Junta, en que fundò su Resolucion: y que la misma veneracion, y respeto à las deliberaciones de aquellos Señores, le impidieron à replicar à sus razones.* Lo primero se opone al §. 34. de su Relacion de Operaciones, en que, hablando de la Cabaña, dice: *En donde se ocuparon dos Puestos, que se empezaron à fortificar con Reductos casi con evidencia de no poderse perfeccionar la Obra*, apoyandolo en las mismas razones, con corta diferencia, que contiene su Dictamen de la Junta. Lo segundo, que, aunque es cierto, que el abandòno fue Deliberacion de la misma Junta, lo es tambien, que, segun alegan los mas de sus Vocales, y queda expuesto anteriormente, fue causada de su Informe, y assi lo expressa mas latamente el Marquès de Real Transporte en su Oficio de 31. de Octubre de 1762. à la Corte, diciendo en su §. 8: *Aun-*

que à los principios se aplicaron Providencias para fortificar, y conservar la Cabaña, se tocaron despues grandes dificultades para conseguirlo, consistida la principal en no tener gente bastante, y proporcionada para sostenerla; y de Acuerdo en Junta de Generales, y otros Oficiales de graduacion, con reflexion inducida del Informe del Ingeniero, de la dificultad de fortificarla prontamente, que inferia la misma, y mucha mas à los Enemigos, se resolviò abandonarla, y se practicò esto la noche del 8. de Junio; y en el siguiente §. 9: *La experiencia enseñò lo contrario, porque en realidad advertimos, que se fortificaban en aquel parage, sin recelo de que los fuessen à atacar los que lo habian poco antes abandonado.* Lo tercero, que à mas que las principales razones para el abandòno se alegaron en su nombre, no satisface à lo insubstancial, que assi de estas, como de las restantes que dice expuestas por la Junta se le reconviene en dicha Pregunta 31. evidenciandole, que ningunas pudieron ser motivo suficiente à precipitar, como se hizo, aquella Resolucion, antes conociendo la importancia del Puesto, debiò por su Facultad exponer los medios de su conservacion, segun lo podia hacer, sin salir de los limites del respeto, y veneracion à los Vocales de mayor graduacion, contravirtiendo sus dictamenes, y aun protestando qualquiera Deliberacion contraria à la mejor, y mas dilatada Defensa de un Puesto, del que dependia la seguridad de la Plaza, y del Puerto; y finalmente, si no eran suyos aquellos fundamentos, no debiò llevar la contemplacion al extremo de dàr al Secretario de la Junta la Minuta de ellos para estenderlos en apoyo de la Resolucion, contentandose en tal caso, con ceder, y no adherir à la pluralidad de Votos. Pero lo cierto es, que los mismos hechos verificaron lo imaginario de los recelos, y lo infundado de los motivos que se produxeron, pues ni los Enemigos desembarcaron por Sotavento hasta el 12. ù 14. ni atacaron la Cabaña hasta el 11. de Junio, que tal vez no lo hubieran intentado hallandola ocupada, y resguardada: lo que prueba que huvo en este intermedio, ateniendose à su misma Respuesta 23, todo el tiempo necessario à concluir las Obras, poniendo aquella Altura en estado de suficiente Defensa para mantenerla; y assi resulta principalmente culpado de su abandòno Don Balthasar Ricaud, y responsable à las fatales consequencias, que de èl se originaron contra los Castillos, y Plaza, supuesto que no es dudable dependia la suerte del todo de la conservacion de aquella dominante Altura, que se franqueò à los Ingleses sin motivo alguno, y solo por alucinacion, y dificultades tan exageradas como supuestas.

Car-

Cargo Tercero.

En el transcurso del Sitio pudo el Ingeniero Don Balthasar Ricaud aumentar considerablemente las Defensas de la Plaza, y en sus Dictamenes de primero, y 11. de Agosto la describiò tan incapàz de resistir à las Baterias del Enemigo, que se deliberò rendirla con precipitacion, à pocas horas de fuego. Debiò tambien formar Plàn de Operaciones, proponer Salidas bien concertadas, y sobre todo, insistir, despues de perdido el Morro, en la evaquacion de la Plaza, que antes habia propuesto en 7. Articulos, que arreglò con singular acierto.

Abandonada la Cabaña, y recogida la Tropa con la prometida esperanza en el Dictamen de Don Balthasar Ricaud, de que la Plaza, sus Castillos, y Puestos extramuros podian venderse caros al Enemigo, no obstante su notoria superioridad, era consequente para verificarlo en un Ingeniero Comandante, y encargado de la Direccion de Fortificaciones, el formar, y proponer al Governador, y à la Junta un systèma de defensa sobre que proceder.

Dice Don Balthasar Ricaud en su Relacion de Operaciones, que se proveyeron los Castillos con correspondiente Guarnicion, y que, reconociendose las immediaciones por la parte de Tierra, se ocuparon varios Puestos con Tropa arreglada, y Milicias, despues de lo qual, por la debilidad de la Plaza, y recelos de que los Enemigos intentassen sorprehenderla, formò una inundacion de Mar à Mar, que en 13. dias, que mediaron hasta que estos la cortaron, diò tiempo à coronar de Artilleria todo el Recinto de Tierra.

Declarados desde 14. de Junio los Ataques Enemigos contra el Castillo del Morro, desembarcaron por Sotavento en el mismo dia un Cuerpo solo de 1500. Hombres, segun su §. 36. Tomadas, pues, las referidas precauciones, quedaba con ellas precavida la Plaza, cessaba el recelo de Sorpressa, y era consiguiente pensar en retardar al Enemigo sus progressos, inquietandolos con Destacamentos de Caballeria, y Partidas, que habia en el Campo, y con Salidas, que tocaba proponer à un Ingeniero Comandante. La reunion de toda la Tropa à la Plaza, y el mismo desembarco de Sotavento en tan corto numero, eran circunstancias, que brindaban à intentar desalojarlos, cuyo probable felìz exito podia atraher las ventajas, que se manifiestan al Governador en su 5. Cargo. Y ni esta, ni otra Salida, ni Plano ninguno de defensa propuso Don Balthasar Ricaud, segun confiessa en sus Respuestas 39, y 46. alegando en la 45. que no fue consultado sobre Salidas; pero, pues concurria à las Juntas, no le relevaba esta causal de la obligacion de proponer en ellas todos los medios possibles de inquietar al Enemigo, y retardarle sus operaciones, de lo que essencialmente dependia la defensa

de

de la Plaza, y Morro, verificandose aſsi los adelantamientos de ſus Ataques contra aquel Caſtillo, y el que emprehendieſſen una Mina, de cuyas reſultas, no obſtante el concepto de Don Balthaſar Ricaud en ſu Reſpueſta 42. lo aſſaltaron, y tomaron en 30. de Julio. Fue eſte dia por la mañana embiado por el Governador, ſegun ſu Reſpueſta 41. à verſe con el Comandante del Morro, y de buelta, dice, diò cuenta à la Junta de ſu comiſsion; añadiendo en la 42. que, como conſiderò ſiempre, que en la defenſa de dicho Caſtillo conſiſtia la dilacion de la de la Plaza, concibiò, que, mediante las precauciones, que habia tomado anticipadamente de dobles cortaduras, con Fuſilerìa, y Artillerìa ſe debia oponer al Aſſalto; pero no expuſo eſte Dictamen à la Junta, como ſe reconoce de ſus Reſpueſtas 41. y 44. para que tomaſſe las debidas providencias à reforzar aquella importante Fortaleza, pues, aunque dice no ſe le pidiò, no impedia lo expuſieſſe, llegando de reconocerlo por orden del Governador.

Deſpues de eſta pèrdida convocò Junta Don Juan de Prado en primero de Agoſto, para tratar de las conſequencias, à que de ſus reſultas ſe habian proporcionado los Enemigos, cuyo ſucceſſo, dice el contexto de la Junta, lograron mediante una acceſsible Brecha, que les facilitò la Mina, que volaron; y eſta clauſula ſe opone directamente à la opinion referida de Don Balthaſar Ricaud. Produxo eſte en dicha Junta el Dictamen, que dice ſe le mandò formar, y la acompaña, deſcribiendo en èl la Plaza, que en 8. de Junio habia aſſegurado poderſe vender bien cara, en el mas infelìz eſtado, no obſtante los dos meſes de intermedio, y dirigiendoſe à perſuadir, por la exagerada debilidad de ella en todas ſus partes, ſuperioridad de los Enemigos, ſus esfuerzos, y Obras adelantadas, que no podian eſtarlo en aquella actualidad, calidad, valor, y audacia de ſus Tropas eſtimuladas de ſus Generales, con poca opinion de los Defenſores, y minoracion de nueſtras Fuerzas, la impoſsibilidad de reſiſtir para preparar los animos à la Rendicion, ſin proponer medio alguno à mejorar, ò minorar la mala ſuerte que amenazaba.

Pero, ſi efectivamente era cierta la deſcripcion de la indefenſa Plaza, ſujeta toda de enfilada, y de revès à la predominante Altura de la Cabaña, probarà evidentemente, lo primero, el anterior ineſcuſable deſcuido de no haber deſde ſu llegada, que tomò eſte miſmo conocimiento, ò à lo menos deſde la declarada Guerra, ocupado aquella Altura con Fortificacion Proviſional, y reſguardado las partes mas flacas del Recinto; y lo ſegundo, ſu contradiccion en el Dictamen de 8. de Junio para el abandòno de aquel dominante Pueſto, confeſſando en el de 1. de Agoſto al §. 5. que ſu poſſeſsion facilitò à los Enemigos la del Caſtillo del Morro, y les inducia, y franqueaba la deſtruccion de todas las Baterìas de la Plaza. Sobre todo lo qual reconvenido largamente Don

Balthasar Ricaud en la Pregunta 49. de su Confession, alega: *Que no tuvo otra parte en el Dictamen presentado para la Junta de 1. de Agosto, que haverlo firmado por el motivo, que, quando se le mandò formar, se hallaba tan postrado, por falta de salud, è impossibilitado de executar de por sì lo que se le mandaba, como à todos consta, que llamò à los Ingenieros Don Bruno Cavallero, y Don Juan Cotilla, à quienes encargò la formacion del Dictamen que le pedian, el que, estendido sin haberlo formalmente reconocido todo à causa de su indisposicion, lo firmò, y entregò à la Junta.*

Nunca podrà este Descargo relevarle de la responsabilidad à las consequencias, que en aquella Junta produxeron sus Informes, constando de ella, que son los que movieron à sus Vocales à adherir à su Dictamen, como de quien, por su Empleo, y Facultad, debia tener un perfecto conocimiento del estado, y Defensas de la Plaza. Y aunque, segun dice, no fuesse produccion suya, habiendolos firmado de su mano, presentado à aquella Conferencia, no menos podrà evitar el concepto de principal movil de la Determinacion. Si las expressiones estendidas no correspondian à su modo de pensar, yà que de antes no las habia formalmente reconocido, pudo al tiempo de leerse en la Junta (pues èl mismo lo executò, segun declara el Comandante de Artillerìa en su Respuesta 19.) advertirlas, para mudarlas entonces, ò dexarlas de producir; y si su falta de salud le impossibilitaba la execucion de lo que le habia mandado la Junta, siendo el assunto de tanta importancia, y consequencia, como decisivo en la suerte de la Plaza, no debiò con agenas asserciones conceptuar à los Vocales de la Junta de lo que èl mismo no concebia, constituyendose responsable à todas las resultas.

Pero, pues dice en su Respuesta 42. que siempre considerò, que la dilacion de la Defensa de la Plaza consistia en la del Castillo del Morro, perdido èste, era, como se le manifiesta en la Pregunta 49. mas proprio que su Dictamen de 1. de Agosto, el repetir el Proyecto de evaquacion, que ha presentado en su Respuesta 46. siendo, como assegura en la 47. exequibles sus siete Articulos, y que realmente lo eran, segun se prueba al Governador. No es escusa para no haber buelto à proponer la que dà en su Respuesta 48. de no haberlo anteriormente admitido la Junta, pues, manteniendose en aquel tiempo el Castillo del Morro, tendria tal vez entonces esperanzas, que yà no podia conservar en 1. de Agosto; mayormente con los Informes suyos de aquel dia, que concluian al extremo de deber Capitular; y este caso, no tomando otro partido, debia necessariamente llegar con diferencia de dias, y por consiguiente el de perderse con la Plaza la Esquadra, Caudales, è Isla, cuya pèrdida se minoraba de mucho con la evaquacion, y al Enemigo se disminuian sus ventajas; y debiendo esta consideracion empeñar mas à Don Balthasar Ricaud à esforzar, y apoyar su anterior Pro-

yec-

yecto, al proprio tiempo que debe confessar el Fiscal lo bien concertado de sus Articulos, y lo gloriosa, util, y acertada que hubiera sido su execucion, no puede dexar de hacerle Cargo de haber omitido entonces el repetirlo, siendo el solo medio que restaba en aquellas circunstancias para hacer menos sensible al Rey, y al Estado la pèrdida, que con la Rendicion de la Plaza se habia de soportar, y se verificò en el dia 11. de Agosto, que, habiendo llegado el caso de abrir sus Fuegos de madrugada los Ingleses, se resolviò Capitular en la Junta celebrada aquella mañana à pocas horas de fuego, apoyando esta Deliberacion sobre la exposicion, que hizo el Ingeniero en Gefe, de los estragos de los Fuegos Enemigos, causados por su dominante colocacion en la Cabaña, y debilidad de las Fortificaciones de la Plaza, como lo explica su Acuerdo. Pero, si no pudo faltarle anteriormente este conocimiento, si tomò las precauciones à remediar aquellos estragos, que dice en su Relacion de Operaciones, y si ponderò en 8. de Junio la Defensa, que podria hacer la Plaza para inclinar el abandòno de la Cabaña, ¿còmo es escusable, que se reduxesse esta à solas quatro, ò seis horas de fuego? Pues ni la falta de Polvora, ni la de Gente pudieron determinar tan pronta Resolucion, quando no subsistìa una, ni otra, segun se prueba al Governador en su sexto Cargo; sobre cuyos hechos, reconvenido Don Balthasar Ricaud en la Pregunta 53. de su Confession, alega: Que el calculo de la Polvora fue producido por el Comandante de Artillerìa; y que las razones, que en el contexto de la Junta se le adjudican, fueron de los Señores de ella, y reducidas las suyas à las que expressa en su Respuesta. Pero, aunque fuessen del Comandante de Artilleria los calculos de la Polvora, ¿podràn escusar à un Facultativo como Don Balthasar Ricaud de adherir à ellos, dandolos por fundamento para la Resolucion? Y consintiendo en un consumo tan exagerado, è incierto de quatro tiros por Pieza en cada quarto de hora, con la suposicion de que se hacia fuego con todas las 50. dirigidas à los Ataques Enemigos, quando se daban al proprio tiempo muchas por desmontadas, y que solas dos quedaban de servicio en el Fuerte Atacado? Pero, à mas de los 427. quintales sobre que se fundaba el Comandante de Artillerìa, consta, que aquella mañana habia ofrecido 300. quintales el Gefe de la Marina, cuya cantidad, dice el Governador en su Respuesta 180. se tuvo presente. Agregase à esto, que si las expressiones, que en su nombre expone la Junta, no eran suyas, ¿còmo firmò aquel Acuerdo, quando, segun se le manifiesta en la Pregunta 54, debia reflexionar, que su Dictamen en calidad de Facultativo, en los casos que opinasse, serìa el mas eficàz impulso de la Resolucion? Lo cierto es, que de todos los hechos se infiere con evidencia, que fue realmente suyo aquel Dictamen, y comprueba la uniformidad de su contexto la Minuta, que de su letra

pas-

passò en Papel de 14. de Agosto al Comandante de Artillería, à fin de que èste estendiesse el que sobre el mismo assunto le pedia la Junta, y ha presentado en su Respuesta 23.

A vista, pues, de tantos convencimientos como resultan contra este Ingeniero, debe reconocer, que sus culpables descuidos en no haber hecho lo que debiò, y su reprehensible condescendencia en haber autorizado con Dictamenes estendidos à contemplacion las Resoluciones mas intempestivas, dexan sin arbitrio à la superior justificacion de V. Excelencias, y constituyendole en la classe de uno de los principales Reos de aquella pèrdida, le pusieron en la estrecha obligacion de responder à la Corona, junto con los demàs Culpados, de los immensos daños, y perjuicios, que de ella se han seguido.

CARGO AL COMANDANTE DE ARTILLERIA Don Joseph Crell de la Hoz.

Por mera contemplacion, y condescendencia formò el Comandante de la Artilleria Don Joseph Crell de la Hoz los dos Dictamenes, à que se refieren las Juntas de 1, y 11. de Agosto, exponiendo en el primero lo que no era de su inspeccion, y faltando en el segundo à la verdad de los hechos, para disculpar la precipitada, è intempestiva Rendicion de la Plaza.

Concurriò el Comandante de Artillerìa Don Joseph Crell de la Hoz à la Junta, que en 1. de Agosto convocò el Governador Don Juan de Prado, para tratar, y conferir sobre las consequencias, que podian esperarse de resulta de los progressos, à que se habian proporcionado los Enemigos con la Conquista del Castillo del Morro, y produxo en ella el Dictamen, que dice le mandò dàr la misma Junta, en razon del estado de la Plaza, su Artillerìa, Municiones de Guerra, y Armamento, y hasta quando podia llegar su Defensa, que firmado acompaña à su Acuerdo. Reconvenido Don Joseph Crell en la Pregunta 19. de su Confession sobre aquel Dictamen posterior del dia en que se supone, que, segun las contrariedades, que de èl resultan, y razones, que se le manifiestan, parece fue solo dirigido à cubrir la debilidad de aquellas Operaciones, responde: Que la Junta le mandò en 1. de Agosto estendiesse su Dictamen, discurriendo en los assumptos de su encabezamiento: que haviendolo aquella tarde presentado, y concurrido con el suyo el del Ingeniero en Gefe, mereciò la aprobacion de los Señores, y no quedaron satisfechos del que èl presentò, por condicional, ò porque no satisfacia en todas sus partes à lo prevenido, mandandole lo rehiciera, como lo executò, y entregò al siguiente dia 2. con esta fecha: que, por la aprobacion que mereciò el Dictamen de Don Balthasar Ricaud, le pa-

pareciò coincidir con algunas de ſus expreſsiones, conceptuando era lo mas acertado ſeguir la opinion de los Señores de la Junta, y del Ingeniero. Que en quanto à la debilidad de la Plaza, dixo lo que concibiò: y que en lo que diſcurriò ſobre los Ataques de los Enemigos, fue ſiguiendo el otro Dictamen, y porque creyò muy factible los intentaſſen los Enemigos. De eſta Reſpueſta ſe deduce, lo primero: Que, no tocando al Comandante de Artilleria producir, ſegun lo que ſe le mandaba, mas Informe, que el del Ramo, que eſtaba à ſu cargo, fue el todo de ſu Dictamen una mera contemplacion, formado en apoyo de lo producido por los Vocales, que puſieron la Reſolucion referente à ſu Informe, y al del Ingeniero, que ambos firmaron, no obſtante no ſer uno, ni otro Vocales nombrados, ni reconocidos del Acuerdo, que debia determinar las Operaciones, haciendoſe aſsi reſponſable Don Joſeph Crell de aquella Determinacion, ò Deliberacion. Lo ſegundo, que, pues dice, concibiò realmente la debilidad de la Plaza, tal qual la expuſo en ſu Informe, y factible el que los Enemigos intentaſſen los Ataques, que en èl expreſſa, conceptuaba por conſequencia irremediable ſu Rendicion; en cuyo caſo, una vez que la Junta le mandaba dàr un Dictamen, era mas proprio repetir el que aſſegura en ſu Reſpueſta 31. produxo, de acuerdo con el Ingeniero en Gefe, diez, ò doce dias antes de perderſe el Morro, de evacuar la Plaza, ſiendo aquella idèa ſuya, y que la creia aſſequible; y aunque dice en ſu Reſpueſta 34. le detuvo la deſconfianza de no haberſe admitido anteriormente, à mas que en aquel tiempo, conſervandoſe aùn el Caſtillo del Morro, podian concebir eſperanzas de ſalvar la Plaza, que yà no exiſtian en 1. de Agoſto, deſcribiendoſe tan indefenſa, no ignoraba Don Joſeph Crell, para repetir, y esforzar ſu anterior propoſicion, que, no evacuandoſe la Plaza, ſe iba à perder con ella la Eſquadra, los Caudales, y el reſto de la Isla, pues à evitar eſta pèrdida ſe dirigieron los ſiete Articulos de ſu Proyecto, cuya execucion hubiera ſido tan glorioſa para los Autores, como acertada, y util al Servicio del Rey, y bien del Eſtado, porque habria deſvanecido al Enemigo las ventajas de ſu Conquiſta: con que, eſtando el Comandante de la Artilleria en eſte conocimiento, es ineſcuſable el Dictamen que diò en la referida Junta de 1. de Agoſto, cuyo Acuerdo, ſuponiendoſe inducido de los Informes facultativos, es conſiguiente ſe hubiera variado por ſus Vocales, y ſeguido otro, que hubieſſen propueſto.

A la Junta de 11. de Agoſto, ſobre Rendicion de la Plaza, acompaña un Papel de Don Joſeph Crell, eſcrito al Governador à las ſiete de la mañana, con una Relacion de la Polvora conſiſtente en 427. quintales, y 54. libras, calculando el conſumo à quatro tiros por quarto de hora para las 50. Piezas con que ſupuſo ſe hacia fuego à los Enemigos, y rebaxando 200. quintales para Capitulacion; ſobre cuya cantidad, y calculo

lo se fundò el Acuerdo de aquella Junta. Tambien aparece en ella un Dictamen producido por el mismo Comandante de Artilleria, su fecha de las doce de aquel dia, en que concluye, que, quedando solo Polvora para algunos tiros, era de parecer se pidiesse una suspension de Armas para Capitular antes que los Enemigos comprehendiessen su estado, y les precisassen à rendir la Plaza à discrecion. Reconvenido D. Joseph Crell en la 23. de su Confession, assi sobre lo incierto del consumo de Polvora, que supone, como sobre la omission de la que quedaba à la Marina, y la que podia introducirse del Socorro de Cuba, satisface en parte en quanto al calculo, por la viveza, con que, dice, le habia prevenido el Governador jugasse nuestra Artilleria, reduciendolo à la mitad, y que de la Polvora de Cuba no tenia noticia; y en quanto à la de la Marina, le habia, à la hora de su calculo, respondido el Gefe de Esquadra, no la tenia, aunque à las diez de la mañana le dixo, en presencia del Governador, destinasse Sugeto à recibir 200. quintales: con que yà habia esta Polvora mas.

Reconvenido tambien en la misma Pregunta 23. ¿còmo para Decision tan sèria, como la de rendirse, estendiò de hecho proprio el Dictamen separado, con las nulidades, que de èl resaltan? Responde: que no se hallò en la Junta; y relacionando su repugnancia à las repetidas instancias, que le hizo el Secretario Don Joseph Garcia, valiendose del nombre de la Junta, para que firmasse su Acuerdo, dice: que, pareciendole estaba en parte constituido à obedecer por el solo hecho de haber entrado donde estaban los demàs Señores, no tuvo reparo en dàr el Dictamen, que le pedia el Secretario, à quien, habiendo manifestado no estaba impuesto de las circunstancias de Capitulacion, y dichole èste acudiesse al Ingeniero, lo hizo assi, como comprueba el Papel que presenta. Pero de esta Respuesta se infiere, que por mera condescendencia al Secretario, y solo para dàr apoyo à la Resolucion, estendiò, firmò, y entregò D. Joseph Crell su Dictamen sobre la Rendicion, algunos dias despues de ella, poniendole la misma fecha de la Junta, à que no concurriò. No era persona authorizada el Secretario para Ordenes de tanta importancia, que habia de recibir directamente del Gefe, y debiò resistir, y protextar el exponer lo que ignoraba, pues no hay margen à semejantes contemplaciones, y arbitrios en el Servicio del Rey, como se le reconviene en la Pregunta 24. Y assi le constituye su Dictamen culpado, y responsable en su parte à la Resolucion, que se tomò, opuesta à la acordada anteriormente en 1. de Agosto, de rendirse solo quando estuviessen desmontados los Fuegos, y abierta Brecha practicable, y mucho mas por haber fundado la Junta su Deliberacion para capitular *unica, y principalmente en la quasi absoluta falta de Polvora, sin cuya Municion no queda medio para ninguna Defensa*; y su calculo se atribuye en ella al Comandan-

te

te de Artillería, que corroborò la falta, que supone en su Dictamen, datado à las doce del dia, diciendo: *Por ser yà cerca de las doce del dia, y quedarnos solo Polvora para algunos tiros*, quando en su Respuesta 23. confiessa, que à las diez de la misma mañana le dixo el Gefe de Esquadra embiasse al Muelle de la Maquina para recibir 200. quintales, lo que no solo contradice su Informe, pero prueba fue supuesta la falta de Polvora, pues, aunque en el mismo acto no se entregasse, le constaba su existencia, para contar con ella, y no figurar hechos, que disculpassen la intempestiva Rendicion de la Plaza, à que diò motivo con sus Informes supuestos.

CARGO AL CORONEL DE DRAGONES Don Carlos Caro.

No desempeñò el Coronèl Don Carlos Caro la confianza, y facultad con que el Governador de la Habana puso à su mando la Tropa de Dragones, y Caballerìa del Campo, pues, no teniendo contrarresto de parte del Enemigo, y pudiendo haberle ofendido, è inquietado continuamente, la mantuvo sobre la defensiva, y en absoluta inaccion durante todo el Sitio.

Por la Declaracion, que como Testigo diò ante esta Junta de Generales el Coronèl Don Carlos Caro, se hizo reparable la inaccion ofensiva, en que se mantuvo durante todo el Sitio de la Habana, con un Cuerpo considerable de Dragones, y Caballerìa del Campo, à que no tenia el Enemigo contrarresto de su especie que oponerle, y lo considerò en el caso de deber dàr quenta de su conducta, por la orden que tuvo del Governador Don Juan de Prado con fecha de 11. de Junio, en la que, noticiandole el mando General exterior de la Isla, conferido à Don Juan Ignacio Madariaga, y suponiendo lo sabria por este, le previno: *No omito participarlo particularmente à V. S. por la atencion que me merecen sus experiencias, y circunstancias, y para confiarle, movido de la misma particular atencion, y confianza que tengo de V. S. que, no obstante lo que en general se somete por esta Resolucion à la orden del referido Don Juan Ignacio Madariaga, serà muy conveniente al Servicio del Rey, y mayor acierto de las Resoluciones, el que V. S. privadamente se encargue, y vigile de los importantes objectos de mantener abierta la comunicacion de esta Plaza para la introduccion de Viveres, y Gente, que de los Lugares de Tierra à dentro viniessen à socorrerla: el resguardo de los Caudales, y Oficinas de S.M. que se han sacado de ella: la defensa de todas las Familias, Obispo, y Comunidades de ambos sexos, que han salido de la misma: y finalmente, oponerse à los Proyectos de los Enemigos, contenerlos en sus Campamentos, y atacarlos en el modo possible.* Fue esta una Orden amplia para que obrasse D. Carlos

los Caro con el Cuerpo de su mando sin sujecion, ni à Don Juan Ignacio Madariaga, ni al mismo Governador, como patentemente lo explica èste en su Respuesta 42. pues, preguntado: *Si era su animo que realmente Don Carlos Caro corriesse con el mando del Cuerpo sobre el Enemigo, y sus operaciones ofensivas, segun expressa su aviso à Caro de 11. de Junio*, dice: *Que era su intencion corriesse Caro con lo referido, siempre que no pudiesse comunicar con Madariaga, obrando por sì, no obstante, en las Operaciones de Guerra sin consultarlas*; en cuya inteligencia estarìa precisamente Madariaga, y el mismo Don Carlos Caro, pues dice este en la Respuesta 24. de su Declaracion: *que lo reconocia por Comandante, en virtud de la expressada Orden, y que no recibiò alguna de Don Juan Ignacio Madariaga relativa à Operaciones de Guerra.* De todo lo qual se deduce, que este Coronèl pudo por sì, y debiò obrar ofensivamente contra el Enemigo. Y como, segun su Declaracion, se reduxeron todas sus Operaciones à la sola defensiva, se le reconvino sobre este defecto en la Pregunta 1. de su Confession, para que satisfaciesse à la inaccion ofensiva en que se mantuvo. A lo que responde largamente, sin exponer operacion que corresponda à la ofensiva sobre que se le preguntò, como se le recarga en la segunda; y aunque alega, que no podia intentar empressas mayores sin expressa orden: que las Fuerzas, que tenia à su mando, no le dexaban proporciones: y finalmente, que si à la Plaza hubiera convenido alguna particular operacion ofensiva, se le huviera prevenido: bastante clara es la referida Orden de 11. de Junio, y la explicacion citada sobre ella del Governador para haber entendido Don Carlos Caro, que no necessitaba otra mas expressa à fin de obrar ofensivamente, pues denota con evidencia, que en èl se tenia la confianza correspondiente al privativo encargo, que se le hacia, de ofender al Enemigo por quantos medios fuesse possible, cuya facultad no se le cortò despues, y dependia en la mayor parte de sus operaciones el retardar al Enemigo las suyas contra Plaza, y Castillos, ò à lo menos, el retardarle los progressos, interceptando sus Comboyes, y Conducciones, è impidiendo los varios Destacamentos, que à diversos fines hacia desde sus Campos. La falta, que alega, de proporciones no es admissible, por ser constante que tuvo mas de 200. Dragones, y quando menos con ellos 300. Caballos del Campo, y en ocasiones hasta 600. y 700. con Partidas de Infanterìa de bastante numero, mediante las quales no pudieron faltarle Fuerzas con que molestar, è inquietar continuamente à un Enemigo, que carecia de Caballerìa que oponerse, pudiendo con la suya tenerlo en una continua alarma, pues nadie ignora las ventajas, que tiene esta contra la Infanterìa; y aunque desprecia tanto la del Paìs, de algo serviria ayudada de los Dragones, como se le reconviene en las Preguntas 6, y 7. pues, segun se le objecta en la 14. no es creìble la

to-

total insuficiencia, que les atribuye, y habia medios para sacar partido de ella, empleandola con utilidad. Partidarios del Paìs fueron los que tomaron en distintas ocasiones los Prisioneros, que constan por los Diarios, y se le refieren en la Pregunta 8. de su Confession, sin que se cuenten iguales proezas de la Caballerìa, que estaba à su orden, sin embargo, que, teniendo esta mucha mayor ventaja para alexarse sin recelo, y siendo, segun dice en las Respuestas 13. 14, y 15. de su Declaracion, tan transitable el Terreno, pudieron emprehender sobre el Enemigo por flancos, ò espaldas de sus Campamentos, y tal vez internar hasta sus Almacenes, y Hospitales de Barlovento, y Sotavento, tomando las precauciones que dicta el Arte de la Guerra, inquietar las conducciones de su Artillerìa, y Municiones, sus Comboyes de Viveres, que todo, segun declaran varios, debian transportar à brazo, y hombro de Negros; y finalmente molestarlos, y alarmarlos de continuo, que era el verdadero, y mas seguro medio de assegurar la comunicacion de la Isla con la Plaza, y las introducciones de Socorros, y Viveres en ella. Tampoco es admissible la disculpa, que alega Don Carlos Caro en la Respuesta 23. de su Confession: *Que el alarmar, y entretener al Enemigo con mas que con pequeñas Partidas, no solamente no era la seguridad, y tranquilidad de la Plaza, sino que era exponerla* à que le faltasse la subsistencia, ò à que intentassen algun Assalto los Campados en San Antonio; porque consta, que hasta despues de perdido el Morro no passaron de 2U. hombres los Enemigos à Sotavento, y que, habiendo, segun dicen los Diarios, el Governador, è Ingeniero resguardado con Artillerìa, Estacadas, y otras precauciones la Plaza de un golpe de mano, era imaginaria la Escalada, ò Assalto, que se recelaba. Las correrìas de Caballerìa son Expedicion pronta en un Terreno no dilatado, como aquel; y siendo estas continuas sobre el Enemigo, por uno, ò dos dias que se apartasse de la Plaza, no podia arriesgarse mucho la introduccion de Viveres en ella, ni era facil en los Enemigos el interceptarla con sola Infanterìa, quando podia recelar ser cortada de la Caballerìa. En fin, los varios Destacamentos, que los Partes, y Diarios refieren haber salido de los Campos Enemigos, y se le manifiestan à Don Carlos Caro en la Pregunta 8. de su Confession, sin que en ocasion alguna fuessen, ni atacados, ni molestados, prueba enteramente la inaccion ofensiva en que se mantuvo con el Cuerpo de su mando desde 7. de Junio (como se le reconviene en las Preguntas 13, y 14. de su Confession) hasta el fin del Sitio, facilitando tantas ventajas al Enemigo en el adelantamiento de su empressa, como perjucios le habria causado en el retardo de ella, si, como podia, y debia, hubiesse aprovechado aquel Cuerpo de Caballeria de su Fuerza, y proporciones. Y por no haber satisfecho Don Carlos Caro la inaccion ofensiva de que se le acusa, y quedar por consiguiente existente con-

tra èl este Cargo, le reproduce el Fiscal todas las reconvenciones, y objecciones que se le han hecho en su citada Confession.

CARGOS AL CAPITAN DON JOSEPH GARCIA Gago, Secretario que fue de la Junta de la Habana.

Primer Cargo.

En la extension de los Acuerdos, y Deliberaciones de la Junta de Guerra establecida en la Habana, faltò notablemente su Secretario Don Joseph Garcia Gago à la exactitud, y legalidad correspondiente à la confianza de su Encargo, y à la suma importancia de los assuntos, que se trataron, y resolvieron.

Desde 27. de Febrero de 1762. que se formò en la Habana la Junta mandada establecer por el Rey, para que en los recelos de Guerra se tratasse, y deliberasse el partido mas conveniente, fue nombrado por su Secretario el Capitan Don Joseph Garcia Gago, segun consta de varias Declaraciones, y lo confiessa èl mismo en su Respuesta 3. Era obligacion de este Oficial estender los Acuerdos, y recoger las firmas de los que assistiessen: assi lo expressan el Marquès de Real Transporte en su Respuesta 263. Don Diego Tabares en la 18. el Theniente de Rey en la 21. y Don Juan Antonio de la Colina en la 8. y por consequencia quedaba responsable à la puntualidad en la extension de quanto se tratasse, y resolviesse, y à individualizar los Concurrentes en las Juntas que se celebraron. Sobre uno, y otro se notan por varias Declaraciones de los Vocales defectos tan essenciales, como agravantes en sus circunstancias, que constituyen al Secretario Don Joseph Garcia Gago culpable de poca legalidad, y exactitud en assuntos de tanta seriedad, y magnitud por sus resultas.

Comprueban este concepto los siguientes hechos:

1. Hallarse omitido en la Junta de 27. de Febrero lo tratado, y deliberado en ella de hacer Obras Provisionales en la Cabaña, como afirma Don Balthasar Ricaud en su Respuesta 6.

2. En la de 8. de Junio de dia, tratandose de cerrar el Puerto con Navios à pique, se halla tan reducido su contexto, que no se mencionan en èl las razones, que dice el Marquès de Real Transporte en su Respuesta 99. se tuvieron presentes para aquella Deliberacion; assegurando en la 102. que, à mas de estas, y las que expressa en su Diario, se ventilaron otras en la Junta, atribuyendo à defecto del que la estendiò el no constar en ella; y añadiendo en la 117. que todas las demàs que se

se le reconvienen desde la 105. à 118. sobre las dificultades de la Entrada del Puerto, posicion actual de los Enemigos, ventajas que de su execucion se seguirian à estos, y perjuicios à la Plaza, y nuestra Esquadra, si no constan *en la extension de la Junta, seria defecto en el que la estendiò, pero no en haberse dexado de tenerlas presentes.*

3. Reconvenido el Governador en la Pregunta 103. sobre las expressiones de la Junta de 8. de Junio de noche, en que se resolviò abandonar la Cabaña, *MUCHO MAS SIENDO EL PUESTO DE SUYO ESTRECHO*, y *POR CONSIGUIENTE INCAPAZ DE GUARECER MAS QUE UN CORTO NUMERO DE DEFENSORES*, dice: *Que desde luego cree mala explicacion, ò expression las que relata la Junta.* Preguntado igualmente sobre lo mismo el Conde de Superunda en la 13. responde: *Que lo considera equivocacion del que la estendiò*; y en la 15: *Que, si se encuentran algunas contradicciones en las Juntas, pueden proceder de equivocacion del que las estendiò.* Don Diego Tabares en la 56: *Que en quanto à la contrariedad, que se encuentra en la Junta de 8. de Junio, y 1. de Agosto, lo atribuye à defecto del que las estendiò*; y en la 58: *que los defectos, que se notan en las Juntas, toca al Secretario à responder.* El Ingeniero en Gefe en la 29: *Que en quanto à la contradiccion al principio del motivo del abandòno de la Cabaña, no sabe por què la Junta lo atribuye à la alarma, quando yà se trataba del mismo antes de ella* (en lo que conforma tambien el Governador en la Respuesta 6. de su 2. Confession): *Que en quanto à las razones, que la Junta expone en voz, y Dictamen del Declarante, y este en su Respuesta atribuye à otros Vocales, habrà sido concepto del que estendiò la Junta.*

4. En la de 1. de Agosto, advirtiendose, que solo se mencionaba la Tropa de Dotacion de la Plaza, sin comprehenderse la de Marina, y sus Tripulaciones, Milicias, y demàs, se reconvino al Marquès de Real Transporte en las Preguntas 203. 204, y 205. y assegura, se tuvo presente toda, confirmandolo Don Diego Tabares en la 56; y añade: *que el haberlo omitido en la extension de la Junta, lo atribuye à inadvertencia del que la colocarìa.* El Theniente de Rey en la 40: *que, sin embargo de que en el extenso de la Junta no consta se hubiessen tenido presentes la Tropa de Marina, y su Marinerìa, ni Milicias, recuerda, que todo esto se tuvo presente.*

5. En la de 11. de Agosto, tampoco se mencionan las referidas Tropas de Marina, y Milicias, ni menos toda la Polvora existente, y sin embargo declaran que uno, y otro assunto se tuvo presente en ella: en quanto al primero, el Gefe de Esquadra en sus Respuestas 255, y 257; y en lo respectivo al segundo, el Governador en la 180. diciendo: *que le parece se tuvo presente, y que el no expressarse, serìa omission*; y Don Diego Tabares en la 79. lo contexta, y *que, si no consta en la extension de la Junta, serà defecto del que la estendiò.* A mas de estas omissiones express-

sa

ſa el Marquès de Real Tranſporte en la 296. de ſu primera, y 6. de ſu ſegunda Confeſsion, que ſe halla omitida en dicha Junta de 11. de Agoſto la expreſsion, que hizo preſente en ella, de eſtàr prontos los Navios à quemarſe, ò echarſe à pique; y la confirma Don Juan Antonio de la Colina en la 37. Tambien, hablando de la Junta de 11. de Agoſto, dice Don Balthaſar Ricaud en la 53: *que no profiriò, ni expreſsò mas razones en dicha Junta, de quantas en ella ſe le atribuyen, que las que vàn rayadas en ſu actual Declaracion*; y en la 31: *que* el Secretario *deſpues, eſtendiendo las Juntas, componia, y amplificaba conforme le parecia.*

Y ultimamente, preguntado Don Joſeph Garcia Gago en la 11. de ſu Confeſsion ſobre el methodo, que ſeguia para hacerſe cargo de las Reſoluciones de las Juntas, y formalizarlas, dice: Tomaba los puntos, y luego los eſtendia en borrador, enſeñandolos antes de ponerlos en limpio al Governador, y Generales. Tenia, pues, todo el tiempo neceſſario à poner con reflexion lo acordado en ellas, y los que habian aſsiſtido à las Deliberaciones, y por conſiguiente es ineſcuſable el que eſtèn en diſtintas encabezados algunos, que ſe le manifieſtan en la Pregunta 15. que no firmaron, y probablemente no concurririan; pero lo es aùn mas, el que otros, que no aſsiſtieron al Acto de las Reſoluciones, ſe hallen pueſtos, y firmados, conſtituyendolos en reſponſabilidad de aſſunto en que no tuvieron parte, como ſe le reconviene en las Preguntas 16, y 17: en eſte caſo ſe hallan el Theniente de Rey, y Don Alexandro Arroyo, diciendo el primero en ſus Reſpueſtas 23, y 36. que no eſtuvo en las Juntas de 8. de Junio de noche, y 9. de Agoſto; y el ſegundo en las de 8. de Junio de noche, 11. y 23. del miſmo mes, no obſtante que ſe hallan encabezados, y firmados en ellas. Tambien el Comandante de Artillerìa Don Joſeph Crell de la Hoz, habiendo ſido reconvenido en la 23. de ſu Confeſsion ſobre el Dictamen, que ſuyo acompaña à la Junta de Rendicion de 11. de Agoſto, refiere: que, no habiendoſe hallado en la referida Junta, le inſtò el Secretario Don Joſeph Garcia Gago repetidas veces para que la firmaſſe, y que, habiendolo reſiſtido, tomando el nombre de la Junta, y advirtiendole ſer Orden de los Señores de ella, le obligò à dàr el referido Dictamen ſeparado ſobre la Rendicion, tres à quatro dias deſpues de ella, y dirigiendole para las circunſtancias, que ignoraba dicho Crell, al Ingeniero en Gefe.

La irregularidad, pues, que en la extenſion de las citadas Juntas reſulta, atribuyendo à unos expreſsiones que no produxeron, omitiendo en òtros las que hicieron preſentes, y encabezando, y exigiendo firmas de los que no concurrieron, evidencia claramente la ninguna exactitud con que en ſu importante encargo procediò Don Joſeph Garcia Gago, Secretario autorizado para formalizar los Acuerdos de una Junta tan ſeria, cuyos Vocales, en la confianza de que eſtarian aquellos con el

arreglo correſpondiente, y debido, los firmarian baxo de la buena fee. Y bien que, reconvenido ſobre ello eſte Oficial en la Pregunta 16. pretende diſculparſe con que nunca ha tenido fin alguno contrario à la ſinceridad, y verdad con que ſiempre debiò proceder, es evidente, ſin embargo, que, acuſandole las referidas Declaraciones de la falta de legalidad propria à la confianza de ſu encargo, reſulta culpado de ella, y reſponſable à ſus conſequencias, no ſolo reſpecto de los Vocales, à quienes perjudicò atribuyendoles lo que no hicieron, ò ſuprimiendo las razones que expreſſaron, ſino tambien al Eſtado, por ſer muy preſumible, que aparentaſſe los motivos inſubſiſtentes con que viſtiò varios Acuerdos, à fin de hacerlos paſſar por Juſtos, y arreglados, privando al Rey de la vindicacion, y reſarcimiento que le competen.

Segundo Cargo.

Supueſto que Don Juan Antonio de la Colina reſiſtiò en la Habana, y en Madrid ſubſcribir la Junta de 11. de Agoſto ſobre la Rendicion de la Plaza, y Eſquadra, y que ſe halla ſu firma en ella, reſultan contra el Secretario Don Joſeph Garcia Gago vehementes preſunciones, y ſoſpechas de haberla hecho firmar ſubrepticiamente, ſuplantando para ello dicha Junta en otra, à que concurriò el miſmo Colina, y que ſin reſiſtencia ſuya quedò ſin firmar.

Queda probado anteriormente, que Don Joſeph Garcia Gago, como Secretario de la Junta, debia recoger las firmas de los Vocales, que habian concurrido à ſus Acuerdos, y de conſiguiente es reſponſable del còmo, y quando los firmaron.

Por hallarſe en la Junta de 11. de Agoſto firmado Don Juan Antonio de la Colina, ſe le preguntò en la 37. de ſu Confeſsion ſobre lo reſuelto en ella, leyendole ſu contexto, y exhibiendole la firma, y reſponde: *Que, citado para dicha Junta, llegò à ella quando acababa de tratarſe. Y que en quanto à la firma, que ſe le ha preſentado en la Junta del 11. aunque ſemejante à las ſuyas, no ſe acuerda haberla pueſto, no por haberſe diſtrahido de convenir en lo que yà hallò reſuelto por los demàs Concurrentes (menos en la ſuerte de la Eſquadra) ſino porque, eſtendida, hallò en ella el Articulo ultimo, en voz del Governador, en los terminos copiados, que produce al num. 2. de los varios Papeles, que preſenta en prueba de ſu repugnancia; ni que deſpues ſe acuerda haberla firmado tampoco*; añadiendo, à mas, los paſſages, que yà de buelta, y en Madrid mediaron ſobre eſta firma con el Marquès de Real Tranſporte, y Don Juan Valcarcel, de que convienen, aquel en las Reſpueſtas 8. y 10. de ſu ſegunda Confeſsion, y eſte en la 10. de ſu ſegunda Declaracion.

Entre los referidos Papeles ſe hallan al num. 3. y 5. dos originales del

del Governador Don Juan de Prado, y al numero 1. y 4. Copias, la una de Carta escrita por dicho Colina à Don Joseph Garcia Gago en respuesta de otra suya, enviandole la Junta à firmar, y negandose à ello; y la otra al Governador, satisfaciendo à la suya num. 3. sobre lo mismo: cuyos originales, que se encontraron en los Papeles inventariados, son de fecha de 22. de Agosto, y manifiestan la resistencia de Don Juan Antonio de la Colina en firmar dicha Junta. La Relacion, que ha presentado al pie de la Copia num. 4. de los passages ocurridos sobre este punto en dicha ocasion con su Comandante el Marquès de Real Transporte, y en el 23. de Agosto, manifiestan, que se mantenia en la misma repugnancia; y añadiendo, que no tuvò mas noticia en el assunto, es prueba, que no firmò en la Habana la referida Junta.

Preguntado el Secretario en la 21. de su Confession: *Quando firmò Don Juan Antonio de la Colina la Junta de 11. de Agosto sobre Rendicion?* Despues de relacionar la dificultad ofrecida à este Oficial sobre el termino, *reconvino el Señor Governador*, su allanamiento, y el de los demàs Vocales à que se mudasse en *manifestò*, dice: Que, *hecho esto, buelta à estender la referida Junta, y presentada à los Señores, la bolvieron à firmar, en cuyo caso, ò habiendosela buelto à enviar à Colina, en que no està cierto, la firmò este sin el menor reparo.* Y reconvenido largamente sobre esta respuesta en la siguiente 23. se le convence, que, estando evidenciada la resistencia de Colina, y permanecer en la misma, assegurando no haber subscripto dicha Junta, *no solo no prueba haber firmado Colina, sino que la variedad con que intenta persuadirlo, es autenticamente contra el mismo Declarante, si no prueba en mejor forma, que no es supuesta la firma*: à cuya reconvencion satisface solo en quanto à la variacion del Articulo, pero muy imperfectamente à lo demàs, como se acredita de la misma Pregunta 23. haciendole vèr, no solo todas las razones, que convencen no haber Colina firmado, à lo menos con conocimiento, la referida Junta, sino tambien las que inducen à sospechar fuesse subrepticia la subscripcion, por las circunstancias que se observan en la Junta de 11. de Agosto, de ser su primera hoja visiblemente de pluma, y tinta diferente de las que se siguen, pudiendose haber puesto otra hoja alusiva à distinta Junta, no firmada por Colina, como la de 6. de Mayo, en que conviene haber concurrido, y atribuyendo à descuido no haberlo hecho, y no tener tampoco reparo en executarlo. Aumentan estos indicios la particularidad contextada por varios Vocales, de haberse firmado el dia del Embarco en casa de Montalvo distintas Juntas, y la possibilidad de que con la prisa, y por las circunstancias importantes de la de 11. de Agosto, se incluyesse esta en otro Pliego, respectivo à la de 6. de Mayo, para que asi la firmasse Colina; y en consequencia de tan bien fundadas sospechas se arguye

en

en la citada Pregunta 23. à Don Joseph Garcia Gago, ser mas preciso *especifique el còmo, y quando firmò Colina, teniendo contra sì tantos indicantes, si no de firma supuesta, à lo menos de subrepticia*: à cuya reconvencion, confessando, que todos los indicios, y sospechas son aparentes, y que indican, que sin estudio no era possible el que se verificassen tantas circunstancias como se le han manifestado, dice: Que en lo interior de su honor, y conciencia està firme en que no ha habido ningun artificio en quanto se sospecha, atribuyendolo à mera casualidad; y que la diferencia, que se nota de pluma, y tinta, aunque la misma letra en la hoja primera con la segunda, no consiste en otra cosa, que haber ocurrido tal vez al que la escribia el cortar la pluma; y que en quanto al dia, y ocasion en que firmò Don Juan Antonio de la Colina, se remite à lo dicho anteriormente; y repite, que no podia tener motivo para solicitar firmas artificiosamente, quando no le resultaba interès alguno en que huviesse muchas, ò pocas firmas, por no ser responsable de las Resoluciones.

Pero lo cierto es, que si este Oficial, en calidad de Secretario sin Voto, no era responsable à las resultas de lo determinado por los Vocales de aquella Junta, lo es directa, y privativamente à la solemnidad de los Acuerdos de ella, cuyo interès personal, junto al que manifiestan sus apuntes, y advertencias hechas à su Gefe Don Juan de Prado, para que, de acuerdo con otros, disculpasse las omissiones, y desaciertos en que los mas incurrieron, prueban bastantemente el particular empeño contrahìdo por el mismo Don Joseph Garcia, sobre que Don Juan Antonio de la Colina firmasse la mencionada Junta de 11. de Agosto; y como ni su solicitud, ni la del Governador fueron suficientes à conseguirlo, segun demuestran los Papeles presentados por el referido Colina, se pensò en sorprehender su buena fee, haciendole subscribir aquel Acuerdo en la sencilla, y segura inteligencia de ser el de 6. de Mayo; porque, el no hallarse la Junta de este dia firmada del proprio Colina: el ser de distinta pluma, y aun tinta, la primera hoja de la de 11. de Agosto, que se ha producido con su subscripcion: el cuidado de sigilar esta circunstancia, dexando correr tanto tiempo: la firme creencia en que estaba aquel Vocal de no haberla firmado: y sobre todo las expressiones con que este Secretario revelò à D. Juan Valcarcel (segun la Respuesta 10. de la 2. Declaracion de èste) *que tenia firmada de Colina la del 11. y que poco importaba creyesse lo contrario, respecto de que en presencia de esta Junta verìa tenerla fiarmada*, negandose à buscarle, y desengañarle: son unos hechos, que prueban bien claramente el reprobado, y subrepticio medio con que se consiguiò la firma de que se trata, y que el Autor de semejante ardid fuesse el proprio Garcia, como que estuvo à su cargo estender, y autenticar los Acuerdos, y que sigilò, y retuvo en su poder el Original de

11. de Agosto sobre Rendicion, hasta el Acto preciso de producirlo el Governador en esta Causa. Y no puede servir de disculpa al Secretario lo que dice su Amanuense D. Antonio Pinillos à la Pregunta 9. de la Declaracion hecha en Cadiz: *que no escribiò ninguna otra hoja primera del Papel contenido baxo la letra B. para suplir por la que ahora se halla en dicho Papel, porque solo ha escrito las cinco hojas que tiene reconocidas, las quales las escribiò successivamente desde la primera hasta la ultima en una misma mañana*, porque, ò este Escribiente fue sabidor de la suplantacion, y la niega por no hacerse complice del delito, ò recopiò entonces sinceramente la primera hoja, *que reconoce de distinta pluma, y tinta*, creyendo haberse equivocado, ò borrado por algun accidente, y no tendria reparo en sacarla à plana, y renglon. Con que por todos medios resulta culpado D. Joseph Garcia Gago en la subrepcion con que se dispuso, y consiguiò la firma de D. Juan Antonio de la Colina, y se convence la ninguna legalidad con que desempeñò el importante, y confidencial encargo de la Secretarìa.

A los anteriores Cargos, que respectivamente vàn deducidos contra cada uno de los Culpados (sin incluìr al Sargento Mayor D. Antonio Remirez de Estenòz, respecto de haberse regulado por V. Excelencias no serlo) reduce el Fiscal en el dia su Acusacion de Oficio, sin embargo de reconocer, que los muchos hechos de esta Causa, y sus concluyentes justificaciones dàn bastante margen, y producen sobrados meritos à que hubiera ampliado el numero de los Cargos, y estendido mas prolixamente sus comprobaciones; pero en beneficio de la brevedad ha omitido de proposito los puntos menos essenciales, remitiendose, como lo hace, à las Confessiones de los Reos, y demàs Documentos del Processo.

Y supuesto que, atendido el orden, y naturaleza de esta Causa, dexa el Fiscal hecha la debida reserva de pedir en el Escrito de sus Conclusiones, y con vista de las Defensas de los Acusados la correspondiente imposicion de penas à cada uno, y que reitera formalmente esta protesta: En consideracion à todo,

Suplìca à V. Excelencias se sirvan admitirle esta Acusacion, y comunicarla à un mismo tiempo à todos los Reos con los exemplares del Processo, para que en el preciso termino, que la Junta se dignare prefinirles, formalicen sus respectivas Defensas impressas; sobre todo lo que pide el Fiscal, Justicia, &c. Madrid à 20. de Febrero de 1764. *Manuel de Craywinckel.*

Madrid 20. de Febrero de 1764.

SEñORES.
El Conde de Aranda.
El Conde de Vega-Florida.
El Duque de Granada.
El Marques de Sipli.
Don Diego Manrique.
Fiscal D. Manuel de Craiwinckel.
Secretario D. Juan Treviño.

VIstos los Cargos producidos por el Señor Fiscal contra los comprehendidos en esta Causa: se acumulen, è impriman con ella; y hecho, se comunique un Exemplar impresso de todo lo actuado, certificado por el Secretario de la Junta, y por el Relator, à cada uno de los Acusados, para que aleguen, y expongan sus Defensas:

concediendoſe treinta dias de termino para reſponder, que corran deſde el dia en que ſe entregaſſe à cada uno el Exemplar que le correſponde, y ſe le notificaſſe eſta Reſolucion. Aſsi lo proveyeron, y firmaron los Señores preſentes en dicho dia, mes, y año. = *El Conde de Aranda* = *El Conde de Vega-Florida* = *M. El Duque de Granada de Ega* = *Marquès de Sipli* = *Don Diego Antonio Manrique* = *Juan Treviño.*

En cumplimiento del Acuerdo antecedente de la Junta: Certificamos, como Secretario, y Relator nombrados por S. M. para la actuacion de eſte Proceſſo, que el preſente Exemplar es conforme à el Original, y à las Piezas de que ſe compone, las unas à la letra, y otras en Extracto, ſegun lo que reſulta de las Originales reſpectivas. Madrid à 2. de Marzo de 1764.

Juan Treviño   Pedro Muñoz de la Torre